ES COPIA SIMPLE

José María Mateos Salgado
NOTARIO
C/.Castelló 37, 1º
Telf. 91 577 52 66
28001 MADRID

MODIFICACIÓN DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE RURAL HIPOTECARIO X FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS, CESIÓN DE DERECHOS DE CRÉDITO DE PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS MEDIANTE LA EMISIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE CERTIFICADOS DE TRANSMISIÓN DE HIPOTECA Y EMISIÓN DE BONOS DE TITULIZACIÓN ----------

****

NÚMERO CIENTO SESENTA Y UNO. ----------

En Madrid, mi residencia, a dieciocho de enero de dos mil once. ----------

Ante mi, **JOSE-MARIA MATEOS SALGADO**, Notario de Madrid y de su Ilustre Colegio, ----------

---------- **COMPARECE** ----------

DON MARIO MASIÁ VICENTE, mayor de edad, separado judicialmente, Economista, con domicilio profesional en Madrid, calle Lagasca nº. 120, y provisto de DNI y NIF número 50.796.768-A. ----------

---------- **INTERVIENE** ----------

En nombre y representación de **"EUROPEA DE TITULIZACIÓN, S.A., SOCIEDAD GESTORA DE FONDOS DE**

TITULIZACIÓN” (en adelante la "**Sociedad Gestora**") con domicilio en Madrid, calle Lagasca 120 y C.I.F. nº **A-80514466** entidad constituida de conformidad con lo dispuesto en el artículo sexto de la Ley 19/1992, de 7 de julio, sobre Régimen de las Sociedades y Fondos de Inversión Inmobiliaria y sobre Fondos de Titulización Hipotecaria (en adelante la "**Ley 19/1992**"), en virtud de autorización otorgada mediante O.M. de 17 de diciembre de 1992, mediante escritura otorgada el 19 de enero de 1993 ante el Notario de Madrid D. Roberto Blanquer Uberos, con el número 117 de su protocolo e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al tomo 5.461, libro 0, folio 49, Sección 8, hoja M-89355, inscripción 1ª. Posteriormente transformada en Sociedad Gestora de Fondos de Titulización conforme a lo dispuesto en el capítulo II y en la disposición transitoria única del Real Decreto 926/1998, de 14 de mayo, por el que se regulan los fondos de titulización de activos y las sociedades gestoras de fondos de titulización (el “**Real Decreto 926/1998**”), en virtud de la autorización otorgada por la O.M. de 4 de octubre de 1999 y mediante escritura otorgada el 25 de octubre de 1999 ante el Notario de Madrid D. Luis Felipe Rivas Recio con el número 3.289 de su protocolo, que causó la inscripción 33 de la hoja abierta a la Sociedad en dicho Registro Mercantil. Asimismo, la Sociedad Gestora está inscrita en el Registro especial abierto al efecto por la Comisión Nacional del

Mercado de Valores con el número 2.----------

El objeto social de la Sociedad Gestora, establecido en el artículo segundo de sus Estatutos, se transcribe a continuación: ----------

"La Sociedad tendrá por objeto exclusivo la constitución, administración, y representación legal tanto de los fondos de titulización de activos como de los fondos de titulización hipotecaria. Asimismo, y de conformidad con la normativa legal aplicable, le corresponderá, en calidad de gestora de negocios ajenos, la representación y defensa de los intereses de los titulares de los valores emitidos con cargo a los fondos que administre y de los restantes acreedores ordinarios de los mismos." ----------

Su legitimación para este acto resulta: ----------

a).- Del acuerdo adoptado por la Comisión Delegada del Consejo de Administración de la Sociedad Gestora de fecha 22 de mayo de 2008, según consta en la certificación expedida por la Secretaria del Consejo de Administración, con el Visto Bueno del Presidente, de fecha 23 de mayo de 2008, que quedó unida a la escritura de Constitución del Fondo que por la presente es objeto

de modificación, a la que se remite. ----------

b).- Y de los apoderamientos a su favor otorgados en escrituras ante los Notarios de Madrid D. Roberto Blanquer Uberos, en fecha 11 de marzo de 1993, con el número 783 de orden de su protocolo, D. Luis-Felipe Rivas Recio, el dia 16 de febrero de 2000, con el número 566 de su protocolo; D. Juan Carlos Carnicero Iñiguez los días 30 de noviembre de 2009, y 1 de junio de 2010, con los números 1737 y 579, respectivamente, de su protocolo. Exhibe en este acto copias autorizadas y debidamente inscritas en el Registro Mercantil de dichos apoderamientos, considerando yo, el Notario, suficientes las facultades conferidas para los actos formalizados en esta escritura.----------

Asevera el compareciente la total vigencia y subsistencia de sus facultades. ----------

Le conozco, y tiene a mi juicio, según actúa, capacidad para este acto y,----------

---------- **EXPONE:** ----------

I. Que la Sociedad Gestora constituyó el Fondo de Titulización de Activos denominado "**RURAL HIPOTECARIO X FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS**" (en adelante el "**Fondo**"), con domicilio en Madrid, calle de Lagasca, 120, y C.I.F., número **V-85474252,** mediante escritura pública otorgada

ante el Notario que fue de Madrid Don Roberto Parejo Gamir el día 25 de junio de 2008 con el número 1497 de protocolo (la "**Escritura de Constitución**") de acuerdo con el régimen legal previsto por el Real Decreto 926/1998, de 14 de mayo, por el que se regulan los fondos de titulización de activos y las sociedades gestoras de fondos de titulización, por la Ley 19/1992, en cuanto a lo no contemplado en el Real Decreto 926/1998 y en tanto resulte de aplicación, y demás normativa aplicable. ----------

II. Que la Comisión Nacional del Mercado de Valores ("**CNMV**") registró el folleto informativo de constitución del Fondo y emisión de los bonos de titulización (en adelante, el "**Folleto**") el día 24 de junio de 2008.----------

III. Que la Sociedad Gestora ostenta la administración y representación legal del Fondo.----------

IV. Que en el mismo acto de constitución, el Fondo, representado por la Sociedad Gestora, suscribió 16.275 Certificados de Transmisión de Hipoteca emitidos por CAIXA POPULAR-CAIXA RURAL, S.C.C.V.,CAIXA RURAL D´ALGEMESÍ, S.C.V.C., CAIXA RURAL DE BALEARS, S.C.C., CAIXA RURAL LA VALL 'SAN ISIDRO', S.C.C.V., CAIXA RURAL

SANT VICENT FERRER DE LA VALL D´UIXO, C.C.V., CAJA RURAL ARAGONESA Y DE LOS PIRINEOS, S.C.C., CAJA RURAL DE ARAGÓN, S.C.C., CAJA RURAL DE ASTURIAS, S.C.C., CAJA RURAL DE CÓRDOBA, S.C.C., CAJA RURAL DE EXTREMADURA, S.C.C., CAJA RURAL DE GIJÓN, C.C., CAJA RURAL DE GRANADA, S.C.C., CAJA RURAL DE JAÉN, BARCELONA Y MADRID, S.C.C. CAJA RURAL DE NAVARRA, S.C.C., CAJA RURAL DE TENERIFE, S.C.C., CAJA RURAL DE TERUEL, S.C.C., CAJA RURAL DE ZAMORA, C.C., CAJA RURAL DEL MEDITERRÁNEO, RURALCAJA, S.C.C., CAJA RURAL DEL SUR, S.C.C., CAJA RURAL SAN JOSÉ DE NULES, C.R.C.C.V. y CREDIT VALENCIA, C.R.C.C.V. (en lo sucesivo "**ENTIDADES CEDENTES**") sobre 16.275 Préstamos Hipotecarios cuyo valor capital total ascendió a 1.880.046.236,97 euros y emitió 18.800 bonos de titulización de 100.000,00 euros de valor nominal unitario, representados mediante anotaciones en cuenta, por importe nominal conjunto de 1.880.000.000,00 euros (los "**Bonos**"), desglosados en tres series según el siguiente detalle: ----------

- Serie A por 1.788.800.000,00 euros. ----------
- Serie B por 37.600.000,00 euros. ----------
- Serie C por 53.600.000,00 euros. ----------

V. Que los Bonos de titulización emitidos por el Fondo fueron

calificados a la constitución del Fondo por la agencia de calificación Moody´s Investor Service España, S.A. ("**Moody´s**"), que asignó la calificación Aaa a los Bonos de la Serie A, la calificación Aa3 a los Bonos de la Serie B y la calificación Baa3 a los Bonos de la Serie C, calificaciones que mantiene en la actualidad. ----------

VI. Que con fecha 27 de junio de 2008, BANCO COOPERATIVO ESPAÑOL, S.A. ("**BANCO COOPERATIVO**"), en su condición de Entidad Suscriptora, suscribió inicialmente la totalidad de Bonos emitidos por el Fondo y los transmitió posteriormente a las ENTIDADES CEDENTES. Las ENTIDADES CEDENTES han comunicado a esta Sociedad Gestora que mantienen en su cartera la totalidad de los Bonos emitidos por el Fondo. Se adjunta fotocopia de esta comunicación como Anexo 1 de la presente Escritura. ----------

VII. Que las ENTIDADES CEDENTES, BANCO COOPERATIVO y la Sociedad Gestora han acordado con Fitch Ratings España, S.A.U., la asignación de una segunda calificación a los Bonos emitidos por el Fondo.----------

Fitch Ratings España, S.A.U., es una sociedad española,

reconocida como entidad calificadora por la CNMV, que forma parte y opera de acuerdo con la metodología, criterios y control de calidad de Fitch Ratings Limited (ambas indistintamente "**Fitch**"). ----------

VIII. Que la asignación de la segunda calificación a los Bonos por Fitch supone la modificación de los siguientes contratos firmados en la fecha de constitución por el Fondo, representado por la Sociedad Gestora, para incluir los criterios de Fitch en situaciones de descenso de la calificación crediticia de las contrapartes de los contratos y de las actuaciones a llevar a cabo en esos supuestos: ----------

a) Contrato de Apertura de Cuenta a Tipo de Interés Garantizado (Cuenta de Tesorería).----------

b) Contrato de Agencia de Pagos de los Bonos. ----------

c) Contrato de Permuta Financiera.----------

d) Contrato de Línea de Crédito.----------

en adelante y conjuntamente (los "**Contratos**").----------

IX. Que la modificación de los Contratos supone la modificación de la Escritura de Constitución del Fondo, dado que en la Escritura de Constitución se resumen los contratos, recogiendo la información más sustancial y relevante de los mismos, reflejando fielmente su contenido y sin omitir información relevante. ----------

X. Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 19/1992, introducido por la disposición final cuarta de la Ley 5/2009, de 29 de junio, en su apartado 3. a), esta Sociedad Gestora ha obtenido el consentimiento de todos los titulares de los valores emitidos con cargo al Fondo, así como de las entidades prestamistas y demás acreedores del Fondo afectados por la modificación de los Contratos y de la Escritura de Constitución, según el siguiente detalle: ----------

- ENTIDADES CEDENTES en su condición de titulares de la totalidad de Bonos emitidos por el Fondo y de contrapartes de los Contratos de Administración de los Préstamos Hipotecarios, de Préstamo Subordinado, de Préstamo para Gastos Iniciales y de Intermediación Financiera. Se acredita el consentimiento mediante copia del documento que se adjunta como Anexo 1.----------

- BANCO COOPERATIVO en su condición de contraparte de los Contratos de Apertura de Cuenta a Tipo de Interés Garantizado (Cuenta de Tesorería), de Permuta de Financiera, de Agencia de Pago de los Bonos, de Línea de Crédito, de Depósito de los Certificados de Transmisión de Hipoteca y de

Administración de los Préstamos Hipotecarios (como posible sustituto en determinadas circunstancias de los Administradores). Se acredita el consentimiento mediante copia del documento que se adjunta como Anexo 2. ----------

XI. Que, de conformidad con lo previsto en el apartado 4. del artículo 7 de la Ley 19/1992, esta Sociedad Gestora ha acreditado previamente a la CNMV el cumplimiento de los requisitos establecidos para la presente modificación de Escritura de Constitución, habiendo sido comprobado por la CNMV dicho cumplimiento.----------

XII.- Con base en lo expuesto, el señor compareciente, según interviene, procede al otorgamiento de la presente Escritura de Modificación de la Escritura de Constitución del Fondo a la que se incorporan, formando parte integrante de la misma los Anexos del 1 al 2 que se han citado, que se regirá por las siguientes -------

---------- ESTIPULACIONES: ----------

1. INTERPRETACIÓN.----------

Los términos que en la presente Escritura (la "**Escritura de Modificación**") aparecen en mayúsculas tendrán el significado que se indica en la Escritura de Constitución o en el Folleto, salvo que en la Escritura de Modificación se disponga otra cosa. ---------

Asimismo, la presente Escritura de Modificación deberá ser interpretada al amparo de la modificación de los Contratos que

quedarán protocolizados en Acta Notarial con número de protocolo posterior al de esta Escritura.----------

2. MODIFICACIONES DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN. ----------

2.1. Por la presente Escritura de Modificación se da nueva redacción a algunas de las estipulaciones de la Escritura de Constitución del Fondo o se incluyen nuevos párrafos adicionales de acuerdo a lo siguiente: ----------

1) La estipulación 3.1.3 (iii) relativa a la Liquidación Anticipada del Fondo pasa a tener la siguiente redacción: ----------

"(iii) Estará facultada para concertar una línea de crédito, con una entidad con calificación crediticia mínima de su deuda a corto plazo no subordinada y no garantizada de F2 y de P-1, según las escalas de calificación de Fitch y de Moody´s, respectivamente, o un préstamo que se destinará íntegramente a la amortización anticipada de los Bonos de las Series pendientes de reembolso. El pago de los costes financieros devengados y el reembolso del principal de la línea de crédito o del préstamo se efectuará de acuerdo con el Orden de Prelación de Pagos de Liquidación del Fondo." ----------

2) En la estipulación 14 relativa a la calificación del riesgo crediticio de los Bonos (rating) a continuación del título "Consideraciones sobre las calificaciones" se añadirá el párrafo siguiente: ----------

"Las calificaciones asignadas a cada una de las Series de Bonos por Fitch miden la capacidad del Fondo respecto del pago puntual de intereses y el pago del principal de los Bonos durante la vida de la operación y en todo caso antes de la Fecha de Vencimiento Final, conforme a las condiciones estipuladas en la presente Escritura." ----------

3) Los párrafos 4º y siguientes de la estipulación 18.1 relativa al Contrato de Apertura de Cuenta a Tipo de Interés Garantizado (Cuenta de Tesorería) son sustituidos por los párrafos siguientes:----------

*"En el supuesto de que la deuda no subordinada y no garantizada de BANCO COOPERATIVO o de la entidad en la que estuviera abierta la Cuenta de Tesorería (el "**Tenedor de la Cuenta de Tesorería**"), experimentara, en cualquier momento de la vida de la Emisión de los Bonos, un descenso en su calificación crediticia a corto plazo situándose por debajo de P-1, según la escala de calificación de Moody's, o un descenso en la calificación crediticia a corto o a largo de F2 o de BBB+, respectivamente, según la escala de calificación de Fitch, la Sociedad Gestora, en*

un plazo máximo de treinta (30) días naturales a contar desde el momento que tenga lugar cualquiera de dichas circunstancias, deberá poner en práctica, alguna de las opciones descritas a continuación que permitan mantener un adecuado nivel de garantía respecto a los compromisos derivados del Contrato de Apertura de Cuenta a Tipo de Interés Garantizado (Cuenta de Tesorería) para que no se vea perjudicada la calificación otorgada a los Bonos por las Agencias de Calificación: ----------

a) Obtener de una entidad con calificación crediticia mínima de su deuda a corto plazo no subordinada y no garantizada de F2 y de P-1, según las escalas de calificación de Fitch y de Moody's, respectivamente, y con una calificación crediticia mínima de su deuda a largo plazo no subordinada y no garantizada de BBB+, según la escala de calificación de Fitch, un aval a primer requerimiento que garantice al Fondo, a simple solicitud de la Sociedad Gestora, el pago puntual por el Tenedor de la Cuenta de Tesorería de su obligación de reembolso de las cantidades depositadas en la Cuenta de Tesorería, durante el tiempo que se mantenga la situación de pérdida de las citadas calificaciones P-1 y/o F2 y/o BBB+ por parte del Tenedor de la Cuenta de

Tesorería. ----------

b) Trasladar la Cuenta de Tesorería a una entidad cuya deuda a corto plazo no subordinada y no garantizada posea una calificación mínima de F2 y de P-1, según las escalas de calificación de Fitch y de Moody's, respectivamente, y con una calificación crediticia mínima de su deuda a largo plazo no subordinada y no garantizada de BBB+, según la escala de calificación de Fitch, y contratar la máxima rentabilidad posible para sus saldos, que podrá ser diferente a la contratada con el Tenedor de la Cuenta de Tesorería en virtud del Contrato de Apertura de Cuenta a Tipo de Interés Garantizado (Cuenta de Tesorería). ----------

Las opciones anteriores a) y b) están incluidas en los criterios establecidos por Fitch recogidos en su informe "Counterparty Criteria for Structured Finance Transactions" de 22 de octubre de 2009 que podrá ser actualizado, modificado o remplazado y se encuentra disponible en www.fitchratings.com. A efectos de determinar las características concretas de las medidas que se adopten, de acuerdo con las opciones anteriores, se tendrán en cuenta las modificaciones, actualizaciones o reemplazos del mencionado documento, siempre que se ajusten a la normativa vigente. A los efectos anteriores, se asume que, aunque la calificación del Tenedor de la Cuenta de Tesorería fuera de BBB+ y F2, pero Fitch hubiera anunciado públicamente que cualquiera

de dichas calificaciones se encuentra en situación de "Rating Watch Negative", se considerará igualmente que la calificación de la deuda del Tenedor de la Cuenta de Tesorería se encuentra por debajo de las calificaciones mínimas requeridas por Fitch.----------

En caso de producirse la situación b) anterior y que, posteriormente, la deuda a corto plazo no subordinada y no garantizada alcanzara nuevamente una calificación mínima de F2 y de P-1, según las escalas de calificación de Fitch y de Moody's, respectivamente, y una calificación crediticia mínima de su deuda a largo plazo no subordinada y no garantizada de BBB+, según la escala de calificación de Fitch, la Sociedad Gestora con posterioridad trasladará los saldos de nuevo a BANCO COOPERATIVO bajo el Contrato de Apertura de Cuenta a Tipo de Interés Garantizado (Cuenta de Tesorería). ----------

Todos los costes, gastos e impuestos en que se incurran por la realización y formalización de las anteriores opciones serán por cuenta de BANCO COOPERATIVO o, en su caso, del Tenedor de la Cuenta de Tesorería sustituido.----------

El Tenedor de la Cuenta de Tesorería, desde el momento en que se dé el descenso de su calificación crediticia, se compromete

a realizar esfuerzos comerciales razonables para que la Sociedad Gestora pueda adoptar alguna de las opciones (a) y (b) anteriores." ----------

4) El apartado (ii) del párrafo cuarto de la estipulación 18.4 (Contrato de Línea de Crédito) relativo a las formas de disposición de la Línea de Crédito pasa a tener la siguiente redacción: ---------

"*(ii) En el supuesto de que la deuda a corto plazo no subordinada y no garantizada de BANCO COOPERATIVO, experimentara, en cualquier momento de la vida de los Bonos, un descenso en la calificación de su deuda a corto plazo no subordinada y no garantizada situándose por debajo de F2 o de P-1, según las escalas de calificación de Fitch y de Moody's, respectivamente, o un descenso en la calificación crediticia a largo por debajo de BBB+, según la escala de calificación de Fitch, la Sociedad Gestora, en un plazo máximo de treinta (30) días a contar desde el momento que tenga lugar dicha circunstancia, dispondrá la Línea de Crédito por la totalidad del importe disponible hasta el Importe Máximo del Crédito, permaneciendo depositado en la Cuenta de Tesorería. A los efectos anteriores, se asume que, aunque la calificación de BANCO COOPERATIVO fuera de BBB+ y F2, pero Fitch hubiera anunciado públicamente que cualquiera de dichas calificaciones se encuentra en situación de "Rating Watch Negative", se considerará igualmente que la calificación de la deuda BANCO*

COOPERATIVO se encuentra por debajo de las calificaciones mínimas requeridas por Fitch." ----------

5) En la estipulación 18.5 relativa al Contrato de Permuta Financiera el punto 8 pasa a denominarse "*Actuaciones en caso de modificación de la calificación de la Parte B por Moody´s*" y a continuación del mismo y con anterioridad al punto 9 se añadirá los párrafos siguientes: ----------

"8 bis. Actuaciones en caso de modificación de la calificación de la Parte B por Fitch. ----------

(i)Criterios de Fitch ----------

En el supuesto de que la deuda no garantizada y no subordinada de la Parte B deje de tener una calificación mínima de BBB+ o F2 para la deuda a largo plazo y a corto plazo, respectivamente (y a estos efectos, se asume que, aunque la calificación mínima de la Parte B fuera de BBB+ y F2, pero Fitch hubiera anunciado públicamente que cualquiera de dichas calificaciones se encuentra en situación de "Rating Watch Negative", se considerará igualmente que la calificación de la deuda de la Parte B se sitúa un escalón por debajo de dichas calificaciones), la Parte B deberá llevar a cabo dentro de un plazo

de catorce (14) días naturales desde el día en que tuviera lugar, y a su coste, alguna de las siguientes medidas:----------

(A) ceder todos sus derechos y obligaciones derivados del Contrato de Permuta Financiera a una tercera entidad que la sustituya y que cuente con una calificación mínima de BBB+ y F2 para la deuda a largo plazo y a corto plazo, respectivamente, por Fitch; ----------

(B) conseguir que un documento de garantía de una tercera entidad satisfactoria para la Parte A y que cuente con una calificación mínima de BBB+ y F2 de Fitch, para la deuda a largo plazo y a corto plazo, respectivamente, garantice sus derechos y obligaciones derivados del Contrato de Permuta Financiera; o -----

(C) constituir un depósito en efectivo o un depósito de valores en una entidad con una calificación mínima de BBB+ y F2 de Fitch, para la deuda a largo plazo y a corto plazo, respectivamente, en garantía del cumplimiento de las obligaciones de la Parte B por un importe calculado en función del valor de mercado de la Permuta Financiera y conforme a los criterios de Fitch indicados en su informe "Counterparty Criteria for Structured Transactions: Derivative Addendum", de 23 de octubre de 2009, o documento o informe de Fitch que pudiera sustituir al anterior en el futuro. ----------

(ii) Criterio de Fitch (continuación)----------

En el supuesto de que la deuda no garantizada y no

subordinada de la Parte B deje de tener una calificación mínima de BBB- o F3 para la deuda a largo plazo y a corto plazo, respectivamente (y a estos efectos, se asume que, aunque la calificación mínima de la Parte B fuera de BBB- o F3, pero Fitch hubiera anunciado públicamente que cualquiera de dichas calificaciones se encuentra en situación de "Rating Watch Negative", se considerará igualmente que la calificación de la deuda de la Parte B se sitúa un escalón por debajo de dichas calificaciones), la Parte B, dentro de los treinta (30) días naturales siguientes a la pérdida de calificación por la Parte B, y a su coste, procurará realizar alguna de las siguientes medidas: ----------

(A) conseguir que un documento de garantía de una tercera entidad satisfactoria para la Parte A y que cuente con una calificación mínima de BBB+ y F2 de Fitch, para la deuda a largo plazo y a corto plazo, respectivamente, garantice sus derechos y obligaciones derivados del Contrato de Permuta Financiera; o ----------

(B) ceder todos sus derechos y obligaciones derivados de los Contratos de Permuta Financiera a una tercera entidad que la sustituya y que cuente con una calificación mínima de BBB+ y F2

de Fitch, para la deuda a largo plazo y a corto plazo, respectivamente. ----------

En los supuestos descritos en los apartados (i) y (ii) anteriores, cuando se elija la consecución de un documento de garantía de una tercera entidad, tanto la citada garantía como la opinión legal aneja a ella serán revisadas por Fitch o sus asesores legales. La eficacia de la garantía quedará sujeta a la valoración de Fitch o de sus asesores legales en cuanto a su ejecutabilidad. ----------

Las alternativas descritas en este apartado, así como los plazos, las calificaciones y los importes de los depósitos en garantía, están recogidas en los informes de Fitch "Counterparty Criteria for Structured Transactions", de 22 de octubre de 2009, y "Counterparty Criteria for Structured Transactions: Derivative Addendum", de 23 de octubre de 2009, que podrán ser actualizados, modificados, reemplazados y se encuentran disponibles en www.fitchratings.com. ----------

Todos los costes, gastos e impuestos en que se incurra por el cumplimiento de las anteriores obligaciones serán por cuenta de la Parte B"----------

6) El quinto párrafo de la estipulación 18.6 relativa al Contrato de Agencia de Pagos pasa a tener la siguiente redacción: ----------

"*En el supuesto de que la deuda no subordinada y no*

garantizada del Agente de Pagos experimentara, en cualquier momento de la vida de la Emisión de Bonos, un descenso de la calificación crediticia a corto plazo situándose por debajo de P-1, según la escala de calificación de Moody's, o un descenso de la calificación crediticia a corto o a largo plazo por debajo de F2 o de BBB+, respectivamente, según la escala de calificación de Fitch, la Sociedad Gestora, en un plazo máximo de treinta (30) días a contar desde el momento que tenga lugar cualquiera de dichas circunstancias, deberá poner en práctica alguna de las opciones descritas a continuación y previa comunicación a las Agencias de Calificación:----------

(i) obtener de una entidad con una calificación mínima de su deuda a corto plazo no subordinada y no garantizada de F2 y de P-1, según las escalas de calificación de Fitch y Moody's, respectivamente, y con una calificación crediticia mínima de su deuda a largo plazo no subordinada y no garantizada de BBB+, según la escala de calificación de Fitch, un aval incondicional e irrevocable a primer requerimiento que garantice el pago al Fondo, a simple solicitud de la Sociedad Gestora, los compromisos asumidos por el Agente de Pagos durante el tiempo que se

mantenga cualquiera de dichas circunstancias de descenso y pérdida de calificación crediticia por parte del Agente de Pagos; o ----------

(ii) revocar la designación del Agente de Pagos, procediendo a designar a otra entidad con calificación crediticia mínima de su deuda a corto plazo no subordinada y no garantizada de F2 y de P-1, según las escalas de calificación de Fitch y de Moody's, respectivamente, y con calificación crediticia mínima de su deuda a largo plazo no subordinada y no garantizada de BBB+, según la escala de calificación de Fitch, que le sustituya antes de dar por resuelto el Contrato de Agencia de Pagos o, en su caso, en virtud de un nuevo contrato de agencia de pagos. A los efectos anteriores, se asume que, aunque la calificación del Agente de Pagos de Tesorería fuera de BBB+ y F2, pero Fitch hubiera anunciado públicamente que cualquiera de dichas calificaciones se encuentra en situación de "Rating Watch Negative", se considerará igualmente que la calificación de la deuda del Agente de Pagos se encuentra por debajo de las calificaciones mínimas requeridas por Fitch. En caso de sustitución del Agente de Pagos, la Sociedad Gestora estará facultada para modificar la comisión en favor de la entidad sustituta que podrá ser superior a la establecida en el Contrato de Agencia de Pagos original. ----------

El Agente de Pagos, desde el momento en que se dé el descenso de la calificación crediticia conforme lo expuesto en el

párrafo anterior, se compromete a realizar esfuerzos comerciales razonables para que la Sociedad Gestora pueda adoptar alguna de las opciones (i) o (ii) anteriores.”----------

2.2. Todas las referencias realizadas a “la Agencia de Calificación” a lo largo de la Escritura de Constitución, definida como Moody´s en la estipulación 14.1 de la Escritura de Constitución, se entenderán realizadas a “**las Agencias de Calificación**”, definidas como Moody´s y Fitch de manera conjunta. En concreto las siguientes referencias de la Escritura de Constitución, así como las cláusulas correspondientes de los contratos financieros complementarios:----------

a) Estipulación 4.1 relativa a la renuncia y sustitución de la Sociedad Gestora en su apartado (v).----------

b) Estipulación 4.3 relativa a la subcontratación de las funciones de la Sociedad Gestora en su número (iii).----------

c) Estipulación 9 relativa a la sustitución de los activos titulizados al final del último párrafo del apartado (i).----------

d) Estipulación 10.5 relativa a la subrogación de los Préstamos Hipotecarios al final del primer párrafo.----------

e) Estipulación 10.10 relativa a la subcontratación de las

funciones de Administrador en su único párrafo. ----------

f) Estipulación 10.11 relativa a la duración y sustitución del Administrador en su segundo párrafo.----------

g) Estipulación 14 en la parte titulada “Consideraciones sobre las calificaciones” en sus actuales párrafos tercero, cuarto, quinto y séptimo. ----------

h) Estipulación 19.1 relativa a las actuaciones de la Sociedad Gestora en sus apartados (iii), (v) y (vii).----------

i) Estipulación 20.3 relativa a las notificaciones y otras informaciones a suministrar por la Sociedad Gestora. ----------

j) Estipulación 22 relativa a la modificación de escritura en su único párrafo.----------

3. GASTOS.----------

Todos los gastos derivados de la asignación de la segunda calificación a los Bonos por “Fitch”, y del otorgamiento y ejecución de la presente Escritura pública serán por cuenta del Fondo, como gastos extraordinarios.----------

4. LEY Y JURISDICCIÓN. ----------

La presente Escritura de Modificación se regirá e interpretará de acuerdo con las leyes españolas.----------

Todas las cuestiones, discrepancias, litigios y reclamaciones que pudieran derivarse de la constitución del Fondo, administración y representación legal por la Sociedad Gestora del

Fondo, y de la Emisión de Bonos con cargo al mismo, serán conocidas y falladas por los Juzgados y Tribunales españoles competentes.----------

Se hace constar que la Entidad otorgante tiene la condición de Entidad Financiera, a los efectos del Artículo 2 de la Ley 2/2010 de 28 de abril.----------

De acuerdo con la L.O. 15/1999, los comparecientes aceptan la incorporación de sus datos (y la fotocopia del documento de identidad, en los casos previstos en la Ley) al protocolo notarial y a los ficheros de la Notaría. Se conservarán con carácter confidencial, sin perjuicio de las comunicaciones a las Administraciones Públicas que estipula la Ley y, en su caso, al Notario que suceda al actual en la plaza. La finalidad del tratamiento es formalizar la presente escritura, realizar su facturación y seguimiento posterior y las funciones propias de la actividad notarial. Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en la Notaría autorizante. ----------

Así lo otorga.----------

Hago las reservas y advertencias legales pertinentes

especialmente las de carácter fiscal.----------

Doy cumplimiento al requisito de lectura conforme la lo dispuesto en el Reglamento Notarial; el señor compareciente según interviene, enterado, ratifica y aprueba la presente Escritura de Modificación de la Escritura de Constitución del Fondo, en su totalidad y la firma conmigo el Notario, que doy fe de que el consentimiento ha sido libremente prestado, de que el otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada del otorgante y en general de todo cuanto en la misma se contiene y de que va extendida sobre trece folios de papel exclusivo para documentos notariales, de la serie AG, números 4578906, 4578907, 4578908, 4578909, 4578910, 4578911, 4578912, 4578913, 4578914, 4578915, 4578916, 4578917 y 4578918. ----------

Está la firma del compareciente.- Signado: José María Mateos Salgado.- Rubricados y sellado.----------

---

---------- DOCUMENTOS UNIDOS----------

NOTARIA DE DON JOSÉ MARÍA MATEOS SALGADO · MADRID ·

Europea de Titulización
Sociedad Gestora de Fondos de Titulización

D. Ignacio Benlloch Fernández-Cuesta
D. Ramón Carballás Varela

CAIXA POPULAR-CAIXA RURAL, S.C.C.V.

CAIXA RURAL D´ALGEMESÍ, S.C.V.C.
CAIXA RURAL DE BALEARS, S.C.C.
CAIXA RURAL LA VALL 'SAN ISIDRO', S.C.C.V.
CAIXA RURAL SANT VICENT FERRER DE LA VALL D´UIXO, C.C.V.
CAJA RURAL ARAGONESA Y DE LOS PIRINEOS, S.C.C.

CAJA RURAL DE ARAGÓN, S.C.C.
CAJA RURAL DE ASTURIAS, S.C.C.
CAJA RURAL DE CÓRDOBA, S.C.C.
CAJA RURAL DE EXTREMADURA, S.C.C.
CAJA RURAL DE GIJÓN, C.C.

CAJA RURAL DE GRANADA, S.C.C.
CAJA RURAL DE JAÉN, BARCELONA Y MADRID, S.C.C.
CAJA RURAL DE NAVARRA, S.C.C.
CAJA RURAL DE TENERIFE, S.C.C.

CAJA RURAL DE TERUEL, S.C.C.

CAJA RURAL DE ZAMORA, C.C.
CAJA RURAL DEL MEDITERRÁNEO, RURALCAJA, S.C.C.
CAJA RURAL DEL SUR, S.C.C.
CAJA RURAL SAN JOSÉ DE NULES, C.R.C.C.V.
CREDIT VALENCIA, C.R.C.C.V.
CREDIT VALENCIA, C.R.C.C.V.

Virgen de los Peligros, 4
28013 Madrid

21 de diciembre de 2010

Asunto: RURAL HIPOTECARIO X Fondo de Titulización de Activos (el "Fondo"). Modificación de la Escritura de Constitución a consecuencia de la asignación de segunda calificación a la Emisión de Bonos por Fitch.

Estimados Sres. Benlloch y Carballás:

Hacemos referencia a la solicitud a Fitch Ratings para una segunda calificación crediticia a los Bonos de las Series A, B y C emitidos con cargo al Fondo (los "Bonos"), promovida a instancia de BANCO COOPERATIVO ESPAÑOL, S.A. ("BANCO COOPERATIVO"), en interés de CAIXA POPULAR-CAIXA RURAL, S.C.C.V., CAIXA RURAL D´ALGEMESÍ, S.C.V.C., CAIXA RURAL DE BALEARS, S.C.C., CAIXA RURAL LA VALL 'SAN ISIDRO', S.C.C.V., CAIXA RURAL SANT VICENT FERRER DE LA VALL D´UIXO, C.C.V., CAJA RURAL ARAGONESA Y DE LOS PIRINEOS, S.C.C., CAJA RURAL DE ARAGÓN, S.C.C., CAJA RURAL DE ASTURIAS, S.C.C., CAJA RURAL DE CÓRDOBA, S.C.C., CAJA RURAL DE EXTREMADURA, S.C.C., CAJA RURAL DE GIJÓN, C.C., CAJA RURAL DE GRANADA, S.C.C., CAJA RURAL DE JAÉN, BARCELONA Y MADRID, S.C.C. CAJA RURAL DE NAVARRA, S.C.C., CAJA RURAL DE TENERIFE, S.C.C., CAJA RURAL DE TERUEL, S.C.C., CAJA RURAL DE ZAMORA, C.C., CAJA RURAL DEL MEDITERRÁNEO, RURALCAJA, S.C.C., CAJA RURAL DEL SUR, S.C.C., CAJA RURAL SAN JOSÉ DE NULES, C.R.C.C.V. y CREDIT VALENCIA, C.R.C.C.V. (conjuntamente las "Entidades Cedentes" e individualmente cada una de ellas, "Entidad Cedente"), en su condición de tenedores de la totalidad de los Bonos. La asignación de la mencionada segunda calificación supondrá algunas modificaciones respecto al contenido de la Escritura de Constitución del Fondo y de los Contratos de Apertura de Cuenta a Tipo de Interés Garantizado (Cuenta de Tesorería), de Permuta Financiera, de Agencia de Pagos de los Bonos y de Línea de Crédito, suscritos por esta Sociedad Gestora en nombre y representación del Fondo. Conforme a lo previsto en el apartado 3 a) del artículo 7 de la Ley 19/1992, de 7 de julio, sobre Régimen de Sociedades y Fondos de Inversión Inmobiliaria y sobre Fondos de Titulización Hipotecaria (la "Ley 19/1992"), en la redacción dada por la Disposición Final cuarta de la Ley 5/2009, de 29 de junio:

Lagasca, 120 (1º) -28006 MADRID- Telf.: (34) 91 411 84 67 – Fax: (34) 91 411 84 68 – www.edt-sg.com
Registro Mercantil de Madrid Tomo 5461, Folio 49, Sección 8, Hoja M-89355, Inscripción 1ª Fecha 11-03-93 NIF A-80514466

"3. Para proceder a la modificación de la escritura de constitución de un fondo, la sociedad gestora deberá acreditar:

a) la obtención del consentimiento de todos los titulares de los valores emitidos con cargo al fondo, así como de las entidades prestamistas y demás acreedores que, en su caso, pudieran existir y siempre que resultaran afectados por la modificación."

Les adjuntamos, como Anexo, las modificaciones previstas a realizar en la Escritura de Constitución que se acompañará, junto a la presente carta de consentimiento y a las de las restantes contrapartes que resulten afectadas por la modificación, a nuestra solicitud a la Comisión Nacional del Mercado de Valores para la comprobación del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 19/1992 para proceder a modificar la Escritura de Constitución del Fondo conforme al procedimiento previsto por los epígrafes 3.a) y 4 de dicho artículo.

De acuerdo con lo anterior, le solicito que nos devuelvan copia de la presente carta suscrita al final de la misma por apoderado(s) de cada una de las Entidades Cedentes con poder suficiente como manifestación de:

1. Consentimiento de cada una de las Entidades Cedentes, como tenedores, en su conjunto, de la totalidad de los Bonos, según se detalla a continuación, en relación a las modificaciones a realizar en la Escritura de Constitución conforme a lo previsto en esta carta y en el Anexo adjunto en el que se detallan las modificaciones propuestas, y aceptación de cada una de las Entidades Cedentes de la calificación crediticia que asigne Fitch Ratings a cada una las Series A, B y C de Bonos.

Entidades Cedentes	SERIE A	SERIE B	SERIE C
CAIXA POPULAR-CAIXA RURAL, S.C.C.V.	139	3	4
CAIXA RURAL D´ALGEMESÍ, S.C.V.C.	168	3	5
CAIXA RURAL DE BALEARS, S.C.C.	326	7	10
CAIXA RURAL LA VALL 'SAN ISIDRO', S.C.C.V.	129	3	3
CAIXA RURAL SANT VICENT FERRER DE LA VALL D´UIXO, C.C.V.	60	1	2
CAJA RURAL ARAGONESA Y DE LOS PIRINEOS, S.C.C.	703	14	22
CAJA RURAL DE ARAGÓN, S.C.C.	932	20	28
CAJA RURAL DE ASTURIAS, S.C.C.	699	15	21
CAJA RURAL DE CÓRDOBA, S.C.C.	327	7	10
CAJA RURAL DE EXTREMADURA, S.C.C.	419	9	12
CAJA RURAL DE GIJÓN, C.C.	56	1	1
CAJA RURAL DE GRANADA, S.C.C.	2.329	49	70
CAJA RURAL DE JAÉN, BARCELONA Y MADRID, S.C.C.	559	12	17
CAJA RURAL DE NAVARRA, S.C.C.	3.331	70	101
CAJA RURAL DE TENERIFE, S.C.C.	378	8	11
CAJA RURAL DE TERUEL, S.C.C.	233	5	7
CAJA RURAL DE ZAMORA, C.C.	280	6	8
CAJA RURAL DEL MEDITERRÁNEO, RURALCAJA, S.C.C.	4.659	98	140
CAJA RURAL DEL SUR, S.C.C.	1.863	39	56
CAJA RURAL SAN JOSÉ DE NULES, C.R.C.C.V.	111	2	3
CREDIT VALENCIA, C.R.C.C.V.	187	4	5
Total	**17.888**	**376**	**536**

En este sentido, nos tendrán que adjuntar certificado(s) de legitimidad de la titularidad del número mencionado de cada una de las Series de Bonos expedido(s) por Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores S.A. ("Iberclear") o por BANCO COOPERATIVO, como entidad depositaria adherida a Iberclear, con la finalidad de acreditar la titularidad ante el emisor.

Lagasca, 120 (1º) -28006 MADRID- Telf.: (34) 91 411 84 67 – Fax: (34) 91 411 84 68 – www.edt-sg.com
Registro Mercantil de Madrid Tomo 5461, Folio 49, Sección 8, Hoja M-89355, Inscripción 1ª Fecha 11-03-93 NIF A-80514466

NOTARIA DE DON JOSÉ MARÍA MATEOS SALGADO · MADRID

Europea de Titulización
Sociedad Gestora de Fondos de Titulización

2. Consentimiento de cada una de las Entidades Cedentes como contraparte de los contratos siguientes suscritos con esta Sociedad Gestora, en representación del Fondo, en relación a las modificaciones a realizar en la Escritura de Constitución conforme a lo previsto en esta carta y en el Anexo adjunto en el que se detallan las modificaciones propuestas.

   (i) Contrato de Préstamo para Gastos Iniciales.

   (ii) Contrato de Préstamo Subordinado.

   (iii) Contrato de Intermediación Financiera.

   (iv) Contrato de Administración de los Préstamos Hipotecarios.

3. Consentimiento de cada una de las Entidades Cedentes en su condición de Entidad Cedente y compareciente en el otorgamiento en la Escritura de Constitución del Fondo, a comparecer nuevamente, si fuera requerido, en el otorgamiento por Europea de Titulización, S.A., S.G.F.T. de la escritura de modificación de la Escritura de Constitución del Fondo, una vez que la Comisión Nacional del Mercado de Valores ("CNMV") haya comprobado el cumplimiento de lo previsto en el artículo 7 de la Ley 19/1992.

Atentamente.

EUROPEA DE TITULIZACIÓN, S.A., S.G.F.T.
P.p.

D. Mario Masiá Vicente

En Madrid, a 21 de diciembre de 2010

En conformidad con los términos y condiciones de la presente carta y el Anexo que se adjunta y manifestación de consentimiento y aceptación a los epígrafes del 1 al 3 que se incluyen en la misma.

CAIXA POPULAR-CAIXA RURAL, S.C.C.V., CAIXA RURAL D´ALGEMESÍ, S.C.V.C., CAIXA RURAL DE BALEARS, S.C.C., CAIXA RURAL LA VALL 'SAN ISIDRO', S.C.C.V., CAIXA RURAL SANT VICENT FERRER DE LA VALL D´UIXO, C.C.V., CAJA RURAL ARAGONESA Y DE LOS PIRINEOS, S.C.C., CAJA RURAL DE ARAGÓN, S.C.C., CAJA RURAL DE ASTURIAS, S.C.C., CAJA RURAL DE CÓRDOBA, S.C.C., CAJA RURAL DE EXTREMADURA, S.C.C., CAJA RURAL DE GIJÓN, C.C., CAJA RURAL DE GRANADA, S.C.C., CAJA RURAL DE JAÉN, BARCELONA Y MADRID, S.C.C. CAJA RURAL DE NAVARRA, S.C.C., CAJA RURAL DE TENERIFE, S.C.C., CAJA RURAL DE TERUEL, S.C.C., CAJA RURAL DE ZAMORA, C.C., CAJA RURAL DEL MEDITERRÁNEO, RURALCAJA, S.C.C., CAJA RURAL DEL SUR, S.C.C., CAJA RURAL SAN JOSÉ DE NULES, C.R.C.C.V. y CREDIT VALENCIA, C.R.C.C.V.

P.P.

D. Ignacio Benlloch Fernández-Cuesta

D. Ramón Carballás Varela

Anexo que se cita (5 páginas)

Lagasca, 120 (1º) -28006 MADRID- Telf.: (34) 91 411 84 67 – Fax: (34) 91 411 84 68 – www.edt-sg.com
Registro Mercantil de Madrid Tomo 5461, Folio 49, Sección 8, Hoja M-89355, Inscripción 1ª Fecha 11-03-93 NIF A-80514466

Anexo Modificaciones propuestas a la Escritura de Constitución

Estipulación	Escritura Constitución	Modificación propuesta
3.1.3 (iii) Liquidación Anticipada del Fondo. Modificación apartado (iii) Referencia Folleto: 4.4.3.3 (iii) Documento de Registro	(iii) Estará facultada para concertar una línea de crédito, con una entidad con calificación crediticia mínima de su deuda a corto plazo no subordinada y no garantizada de P-1 según la escala de calificación de Moody´s, o un préstamo que se destinará íntegramente a la amortización anticipada de los Bonos de las Series pendientes de reembolso. El pago de los costes financieros devengados y el reembolso del principal de la línea de crédito o del préstamo se efectuará de acuerdo con el Orden de Prelación de Pagos de Liquidación del Fondo.	(iii) Estará facultada para concertar una línea de crédito, con una entidad con calificación crediticia mínima de su deuda a corto plazo no subordinada y no garantizada de F2 y de P-1, según las escalas de calificación de Fitch y de Moody´s, respectivamente, o un préstamo que se destinará íntegramente a la amortización anticipada de los Bonos de las Series pendientes de reembolso. El pago de los costes financieros devengados y el reembolso del principal de la línea de crédito o del préstamo se efectuará de acuerdo con el Orden de Prelación de Pagos de Liquidación del Fondo.
14.1 Entidad calificadora: Consideraciones sobre las calificaciones Inclusión párrafo Referencia Folleto: 7.5 Nota de Valores	N/A	Las calificaciones asignadas a cada una de las Series de Bonos por Fitch miden la capacidad del Fondo respecto del pago puntual de intereses y el pago del principal de los Bonos durante la vida de la operación y en todo caso antes de la Fecha de Vencimiento Final, conforme a las condiciones estipuladas en la presente Escritura.
18.1 Cuenta de Tesorería: Modificación Párrafos 4º y siguientes. Referencia Folleto: 3.4.4.1 Módulo Adicional	En el supuesto de que la deuda a corto plazo no subordinada y no garantizada de BANCO COOPERATIVO, experimentara, en cualquier momento de la vida de los Bonos, un descenso en su calificación situándose por debajo de P-1, según la escala de calificación de Moody's, la Sociedad Gestora, en un plazo máximo de treinta (30) días a contar desde el momento que tenga lugar dicha circunstancia, deberá poner en práctica previa comunicación a la Agencia de Calificación, alguna de las opciones descritas a continuación que permitan mantener un adecuado nivel de garantía respecto a los compromisos derivados de este Contrato para que no se vea perjudicada la calificación otorgada a los Bonos por la Agencia de Calificación a) Obtener de una entidad con calificación crediticia mínima de su deuda a corto plazo no subordinada y no garantizada de P-1, según la escala de calificación de Moody's, un aval a primer requerimiento que garantice al Fondo, a simple solicitud de la Sociedad Gestora, el pago puntual por BANCO COOPERATIVO de su obligación de reembolso de las cantidades depositadas en la Cuenta de Tesorería, durante el tiempo que se mantenga la situación de pérdida de la calificación P-1 por parte de BANCO COOPERATIVO. b) Trasladar la Cuenta de Tesorería del Fondo a una entidad cuya deuda a corto plazo no subordinada y no garantizada posea una calificación mínima de P-1, según la escala de calificación de Moody's, y contratar la máxima rentabilidad posible para sus saldos, que podrá ser diferente a la contratada con BANCO COOPERATIVO en virtud de este Contrato. c) Asimismo, en caso de que no fueran posibles las opciones anteriores en los términos previstos, la Sociedad Gestora invertirá los saldos, por períodos hasta la siguiente Fecha de Pago, en activos de renta fija en euros a corto plazo emitidos por entidades que como mínimo cuente con la calificación de P-1 de la deuda corto plazo no subordinada y no garantizada, según la escala de calificación de Moody's, incluyendo valores a corto plazo emitidos por el Estado español, pudiendo darse por tanto, en este	En el supuesto de que la deuda no subordinada y no garantizada de BANCO COOPERATIVO o de la entidad en la que estuviera abierta la Cuenta de Tesorería (el "Tenedor de la Cuenta de Tesorería"), experimentara, en cualquier momento de la vida de la Emisión de los Bonos, un descenso en su calificación crediticia a corto plazo situándose por debajo de P-1, según la escala de calificación de Moody's, o un descenso en la calificación crediticia a corto o a largo de F2 o de BBB+, respectivamente, según la escala de calificación de Fitch, la Sociedad Gestora, en un plazo máximo de treinta (30) días naturales a contar desde el momento que tenga lugar cualquiera de dichas circunstancias, deberá poner en práctica, alguna de las opciones descritas a continuación que permitan mantener un adecuado nivel de garantía respecto a los compromisos derivados del Contrato de Apertura de Cuenta a Tipo de Interés Garantizado (Cuenta de Tesorería) para que no se vea perjudicada la calificación otorgada a los Bonos por las Agencias de Calificación: a) Obtener de una entidad con calificación crediticia mínima de su deuda a corto plazo no subordinada y no garantizada de F2 y de P-1, según las escalas de calificación de Fitch y de Moody's, respectivamente, y con una calificación crediticia mínima de su deuda a largo plazo no subordinada y no garantizada de BBB+, según la escala de calificación de Fitch, un aval a primer requerimiento que garantice al Fondo, a simple solicitud de la Sociedad Gestora, el pago puntual por el Tenedor de la Cuenta de Tesorería de su obligación de reembolso de las cantidades depositadas en la Cuenta de Tesorería, durante el tiempo que se mantenga la situación de pérdida de las citadas calificaciones P-1 y/o F2 y/o BBB+ de la deuda del Tenedor de la Cuenta de Tesorería. b) Trasladar la Cuenta de Tesorería a una entidad cuya deuda a corto plazo no subordinada y no garantizada posea una calificación mínima de F2 y de P-1, según las escalas de calificación de Fitch y de Moody's, respectivamente, y con una calificación crediticia mínima de su deuda a largo plazo no subordinada y no garantizada de BBB+, según la

Anexo Modificaciones propuestas a la Escritura de Constitución

Estipulación	Escritura Constitución	Modificación propuesta
	supuesto también, que la rentabilidad obtenida sea diferente a la obtenida inicialmente con BANCO COOPERATIVO en virtud de este Contrato. En caso de producirse las situaciones b) o c), la Sociedad Gestora con posterioridad trasladará los saldos de nuevo a BANCO COOPERATIVO bajo el Contrato de Apertura de Cuenta a Tipo de Interés Garantizado (Cuenta de Tesorería), en el caso de que la deuda a corto plazo no subordinada y no garantizada de BANCO COOPERATIVO alcanzara nuevamente las calificaciones de P-1, según la escala de calificación de Moody's. Todos los costes, gastos e impuestos en que se incurran por la realización y formalización de las anteriores opciones serán por cuenta de BANCO COOPERATIVO.	escala de calificación de Fitch, y contratar la máxima rentabilidad posible para sus saldos, que podrá ser diferente a la contratada con el Tenedor de la Cuenta de Tesorería en virtud del Contrato de Apertura de Cuenta a Tipo de Interés Garantizado (Cuenta de Tesorería). Las opciones anteriores a) y b) están incluidas en los criterios establecidos por Fitch recogidos en su informe "*Counterparty Criteria for Structured Finance Transactions*" de 22 de octubre de 2009 que podrá ser actualizado, modificado o remplazado y se encuentra disponible en www.fitchratings.com. A efectos de determinar las características concretas de las medidas que se adopten, de acuerdo con las opciones anteriores, se tendrán en cuenta las modificaciones, actualizaciones o reemplazos del mencionado documento, siempre que se ajusten a la normativa vigente. A los efectos anteriores, se asume que, aunque la calificación de la deuda del Tenedor de la Cuenta de Tesorería fuera de BBB+ y F2, pero Fitch hubiera anunciado públicamente que cualquiera de dichas calificaciones se encuentra en situación de "*Rating Watch Negative*", se considerará igualmente que la calificación de la deuda del Tenedor de la Cuenta de Tesorería se encuentra por debajo de las calificaciones mínimas requeridas por Fitch. En caso de producirse la situación b) anterior y que, posteriormente, la deuda a corto plazo no subordinada y no garantizada de BANCO COOPERATIVO alcanzara nuevamente una calificación mínima de F2 y de P-1, según las escalas de calificación de Fitch y de Moody's, respectivamente, y una calificación crediticia mínima de su deuda a largo plazo no subordinada y no garantizada de BBB+, según la escala de calificación de Fitch, la Sociedad Gestora con posterioridad trasladará los saldos de nuevo a BANCO COOPERATIVO bajo el Contrato de Apertura de Cuenta a Tipo de Interés Garantizado (Cuenta de Tesorería). Todos los costes, gastos e impuestos en que se incurran por la realización y formalización de las anteriores opciones serán por cuenta de BANCO COOPERATIVO o, en su caso, del Tenedor de la Cuenta de Tesorería sustituido. El Tenedor de la Cuenta de Tesorería, desde el momento en que se dé el descenso de las citadas calificaciones crediticias de su deuda, se compromete a realizar esfuerzos comerciales razonables para que la Sociedad Gestora pueda adoptar alguna de las opciones a) y b) anteriores.
18.4 (ii) Línea de Crédito. Modificación apartado (ii) Referencia Folleto: 3.4.3.3 Módulo Adicional	(ii) En el supuesto de que la deuda a corto plazo no subordinada y no garantizada de BANCO COOPERATIVO, experimentara, en cualquier momento de la vida de los Bonos, un descenso en su calificación situándose por debajo de P-1, según la escala de calificación de Moody's, la Sociedad Gestora, en un plazo máximo de treinta (30) días a contar desde el momento que tenga lugar dicha circunstancia, dispondrá la Línea de Crédito por la totalidad del importe disponible hasta el Importe Máximo del Crédito, permaneciendo depositado en la Cuenta de Tesorería.	(ii) En el supuesto de que la deuda a corto plazo no subordinada y no garantizada de BANCO COOPERATIVO, experimentara, en cualquier momento de la vida de los Bonos, un descenso en la calificación de su deuda a corto plazo no subordinada y no garantizada situándose por debajo de F2 o de P-1, según las escalas de calificación de Fitch y de Moody's, respectivamente, o un descenso en la calificación crediticia a largo por debajo de BBB+, según la escala de calificación de Fitch, la Sociedad Gestora, en un plazo máximo de treinta (30) días a contar desde el momento que tenga lugar dicha

Anexo Modificaciones propuestas a la Escritura de Constitución

Estipulación	Escritura Constitución	Modificación propuesta
		circunstancia, dispondrá la Línea de Crédito por la totalidad del importe disponible hasta el Importe Máximo del Crédito, permaneciendo depositado en la Cuenta de Tesorería. A los efectos anteriores, se asume que, aunque la calificación de la deuda BANCO COOPERATIVO fuera de BBB+ y F2, pero Fitch hubiera anunciado públicamente que cualquiera de dichas calificaciones se encuentra en situación de "*Rating Watch Negative*", se considerará igualmente que la calificación de la deuda de BANCO COOPERATIVO se encuentra por debajo de las calificaciones mínimas requeridas por Fitch.
18.5 Contrato de Permuta Financiera. Punto 8 cambia enunciado y se añade un punto 8. bis. Referencia Folleto: 3.4.7.1 Módulo Adicional	8. Actuaciones en caso de modificación de la calificación de la Parte B. (...). N/A	8. Actuaciones en caso de modificación de la calificación de la Parte B por Moody´s. (...) 8 bis. Actuaciones en caso de modificación de la calificación de la deuda de la parte B por Fitch. (i)Criterio de Fitch En el supuesto de que la deuda no garantizada y no subordinada de la Parte B deje de tener una calificación mínima de BBB+ o F2 de Fitch para la deuda a largo plazo y a corto plazo, respectivamente (y a estos efectos, se asume que, aunque la calificación mínima de la deuda de la Parte B fuera de BBB+ y F2, pero Fitch hubiera anunciado públicamente que cualquiera de dichas calificaciones se encuentra en situación de "*Rating Watch Negative*", se considerará igualmente que la calificación de la deuda de la Parte B se sitúa un escalón por debajo de dichas calificaciones), la Parte B deberá llevar a cabo dentro de un plazo de catorce (14) días naturales desde el día en que tuviera lugar, y a su coste, alguna de las siguientes medidas: (A) ceder todos sus derechos y obligaciones derivados del Contrato de Permuta Financiera a una tercera entidad que la sustituya y que cuente con una calificación mínima de BBB+ y F2 para la deuda a largo plazo y a corto plazo, respectivamente, asignada por Fitch; (B) conseguir que un documento de garantía de una tercera entidad satisfactoria para la Parte A y que cuente con una calificación mínima de BBB+ y F2 de Fitch, para la deuda a largo plazo y a corto plazo, respectivamente, garantice sus derechos y obligaciones derivados del Contrato de Permuta Financiera; o (C) constituir un depósito en efectivo o un depósito de valores en una entidad con una calificación mínima de BBB+ y F2 de Fitch, para la deuda a largo plazo y a corto plazo, en garantía del cumplimiento de las obligaciones de la Parte B por un importe calculado en función del valor de mercado de la Permuta Financiera y conforme a los criterios de Fitch indicados en su informe "*Counterparty Criteria for Structured Transactions: Derivative Addendum*", de 23 de octubre de 2009, o documento o informe de Fitch que pudiera sustituir al anterior en el futuro. (ii)Criterio de Fitch (continuación) En el supuesto de que la deuda no garantizada y no subordinada de la Parte B deje de tener una calificación mínima de BBB- o F3 de Fitch para la deuda a largo plazo y a corto plazo, respectivamente (y a estos efectos, se asume que, aunque la calificación mínima de la Parte B fuera de BBB- o F3, pero Fitch hubiera anunciado públicamente que

Anexo Modificaciones propuestas a la Escritura de Constitución

Estipulación	Escritura Constitución	Modificación propuesta
		cualquiera de dichas calificaciones se encuentra en situación de "*Rating Watch Negative*", se considerará igualmente que la calificación de la deuda de la Parte B se sitúa un escalón por debajo de dichas calificaciones), la Parte B, dentro de los treinta (30) días naturales siguientes a la pérdida de calificación por la Parte B, y a su coste, procurará realizar alguna de las siguientes medidas: (A) conseguir que un documento de garantía de una tercera entidad satisfactoria para la Parte A y que cuente con una calificación mínima de BBB+ y F2 de Fitch, para la deuda a largo plazo y a corto plazo, respectivamente, garantice sus derechos y obligaciones derivados del Contrato de Permuta Financiera; o (B) ceder todos sus derechos y obligaciones derivados de los Contratos de Permuta Financiera a una tercera entidad que la sustituya y que cuente con una calificación mínima de BBB+ y F2 de Fitch, para la deuda a largo plazo y a corto plazo, respectivamente. En los supuestos descritos en los apartados (i) y (ii) anteriores, cuando se elija la consecución de un documento de garantía de una tercera entidad, tanto la citada garantía como la opinión legal aneja a ella serán revisadas por Fitch o sus asesores legales. La eficacia de la garantía quedará sujeta a la valoración de Fitch o de sus asesores legales en cuanto a su ejecutabilidad. Las alternativas descritas en este apartado, así como los plazos, las calificaciones y los importes de los depósitos en garantía, están recogidas en los informes de Fitch "*Counterparty Criteria for Structured Transactions*", de 22 de octubre de 2009, y "*Counterparty Criteria for Structured Transactions: Derivative Addendum*", de 23 de octubre de 2009, que podrán ser actualizados, modificados, reemplazados y se encuentran disponibles en www.fitchratings.com. Todos los costes, gastos e impuestos en que se incurra por el cumplimiento de las anteriores obligaciones serán por cuenta de la Parte B.
18.6 Contrato de Agencia de Pagos: Modificación 4º Párrafo Referencia Folleto: 3.4.7.2 Módulo Adicional	En el supuesto de que la deuda a corto plazo no subordinada y no garantizada de BANCO COOPERATIVO experimentara, en cualquier momento de la vida de la Emisión de Bonos, un descenso en su calificación situándose por debajo de P-1, según la escala de calificación de Moody's, la Sociedad Gestora, en un plazo máximo de treinta (30) días naturales a contar desde el momento que tenga lugar cualquiera de dichas circunstancias, deberá revocar la designación de BANCO COOPERATIVO como Agente de Pagos, procediendo a designar a otra entidad con calificación crediticia mínima de su deuda a corto plazo no subordinada y no garantizada de P-1, según la escala de calificación de Moody's, que le sustituya antes de dar por resuelto el Contrato de Agencia de Pagos, o, en su caso, en virtud de un nuevo contrato de agencia de pagos, y sujeto a la comunicación previa a la Agencia de Calificación. Todos los costes, gastos e impuestos en que se incurran por el incumplimiento de las anteriores obligaciones serán por cuenta del	En el supuesto de que la deuda no subordinada y no garantizada del Agente de Pagos experimentara, en cualquier momento de la vida de la Emisión de Bonos, un descenso de la calificación crediticia a corto plazo situándose por debajo de P-1, según la escala de calificación de Moody's, o un descenso de la calificación crediticia a corto o a largo plazo por debajo de F2 o de BBB+, respectivamente, según la escala de calificación de Fitch, la Sociedad Gestora, en un plazo máximo de treinta (30) días a contar desde el momento que tenga lugar cualquiera de dichas circunstancias, deberá poner en práctica alguna de las opciones descritas a continuación para que no se vea perjudicada la calificación otorgada a los Bonos por las Agencias de Calificación y previa comunicación a las Agencias de Calificación: (i) obtener de una entidad con una calificación mínima de su deuda a corto plazo no subordinada y no garantizada de F2 y de P-1, según las escalas de calificación de Fitch y Moody's, respectivamente, y con una calificación crediticia mínima de su deuda a largo plazo no subordinada y no garantizada de BBB+, según la escala de calificación de Fitch, un

Anexo Modificaciones propuestas a la Escritura de Constitución

Estipulación	Escritura Constitución	Modificación propuesta
	Agente de Pagos revocado. Si BANCO COOPERATIVO fuera sustituido como Agente de Pagos, la Sociedad Gestora estará facultada para modificar la comisión en favor de la entidad sustituta que podrá ser superior a la establecida con BANCO COOPERATIVO en el Contrato de Agencia de Pagos.	aval incondicional e irrevocable a primer requerimiento que garantice el pago al Fondo, a simple solicitud de la Sociedad Gestora, los compromisos asumidos por el Agente de Pagos durante el tiempo que se mantenga cualquiera de dichas circunstancias de descenso y pérdida de calificación crediticia de la deuda del Agente de Pagos; o (ii) revocar la designación del Agente de Pagos, procediendo a designar a otra entidad con calificación crediticia mínima de su deuda a corto plazo no subordinada y no garantizada de F2 y de P-1, según las escalas de calificación de Fitch y de Moody's, respectivamente, y con calificación crediticia mínima de su deuda a largo plazo no subordinada y no garantizada de BBB+, según la escala de calificación de Fitch, que le sustituya antes de dar por resuelto el Contrato de Agencia de Pagos o, en su caso, en virtud de un nuevo contrato de agencia de pagos. A los efectos anteriores, se asume que, aunque la calificación de la deuda del Agente de Pagos fuera de BBB+ y F2, pero Fitch hubiera anunciado públicamente que cualquiera de dichas calificaciones se encuentra en situación de "*Rating Watch Negative*", se considerará igualmente que la calificación de la deuda del Agente de Pagos se encuentra por debajo de las calificaciones mínimas requeridas por Fitch. En caso de sustitución del Agente de Pagos, la Sociedad Gestora estará facultada para modificar la comisión en favor de la entidad sustituta que podrá ser superior a la establecida en el Contrato de Agencia de Pagos original. El Agente de Pagos, desde el momento en que se dé el descenso de la calificación crediticia de su deuda conforme lo expuesto en el párrafo anterior, se compromete a realizar esfuerzos comerciales razonables para que la Sociedad Gestora pueda adoptar alguna de las opciones (i) o (ii) anteriores.
Varias	Todas las referencias realizadas a "la Agencia de Calificación" a lo largo de la Escritura de Constitución, definida como Moody´s en la estipulación 14.1 de la Escritura de Constitución, se entenderán realizadas a "las Agencias de Calificación", definidas como Moody´s y Fitch de manera conjunta. En concreto las siguientes referencias de la Escritura de Constitución, así como las cláusulas correspondientes de los contratos financieros complementarios: a) Estipulación 4.1 relativa a la renuncia y sustitución de la Sociedad Gestora en su apartado (v). b) Estipulación 4.3 relativa a la subcontratación de las funciones de la Sociedad Gestora en su número (iii). c) Estipulación 9 relativa a la sustitución de los activos titulizados al final del último párrafo del apartado (i). d) Estipulación 10.5 relativa a la subrogación de los Préstamos Hipotecarios al final del primer párrafo. e) Estipulación 10.10 relativa a la subcontratación de las funciones de Administrador en su único párrafo. f) Estipulación 10.11 relativa a la duración y sustitución del Administrador en su segundo párrafo. g) Estipulación 14 en la parte titulada "Consideraciones sobre las calificaciones" en sus actuales párrafos tercero, cuarto, quinto y séptimo. h) Estipulación 19.1 relativa a las actuaciones de la Sociedad Gestora en sus apartados (iii), (v) y (vii). i) Estipulación 20.3 relativa a las notificaciones y otras informaciones a suministrar por la Sociedad Gestora. j) Estipulación 22 relativa a la modificación de escritura en su único párrafo.	

NOTARIA DE DON JOSÉ MARÍA MATEOS SALGADO · MADRID

Europea de Titulización
Sociedad Gestora de Fondos de Titulización

D. Ignacio Benlloch Fernández-Cuesta
D. Ramón Carballás Varela

BANCO COOPERATIVO ESPAÑOL, S.A.
Virgen de los Peligros, 4
28013 Madrid

28 de octubre de 2010

Asunto: RURAL HIPOTECARIO X Fondo de Titulización de Activos (el "Fondo"). Modificación de la Escritura de Constitución a consecuencia de la asignación de segunda calificación a la Emisión de Bonos por Fitch.

Estimados Sres. Benlloch y Carballás:

Hacemos referencia a la solicitud a Fitch Ratings para una segunda calificación crediticia a los Bonos de las Series A, B y C emitidos con cargo al Fondo (los "Bonos"), promovida a instancia de BANCO COOPERATIVO ESPAÑOL, S.A. ("BANCO COOPERATIVO"), en interés de CAIXA POPULAR-CAIXA RURAL, S.C.C.V.,CAIXA RURAL D´ALGEMESÍ, S.C.V.C., CAIXA RURAL DE BALEARS, S.C.C., CAIXA RURAL LA VALL 'SAN ISIDRO', S.C.C.V., CAIXA RURAL SANT VICENT FERRER DE LA VALL D´UIXO, C.C.V., CAJA RURAL ARAGONESA Y DE LOS PIRINEOS, S.C.C., CAJA RURAL DE ARAGÓN, S.C.C., CAJA RURAL DE ASTURIAS, S.C.C., CAJA RURAL DE CÓRDOBA, S.C.C., CAJA RURAL DE EXTREMADURA, S.C.C., CAJA RURAL DE GIJÓN, C.C., CAJA RURAL DE GRANADA, S.C.C., CAJA RURAL DE JAÉN, BARCELONA Y MADRID, S.C.C. CAJA RURAL DE NAVARRA, S.C.C., CAJA RURAL DE TENERIFE, S.C.C., CAJA RURAL DE TERUEL, S.C.C., CAJA RURAL DE ZAMORA, C.C., CAJA RURAL DEL MEDITERRÁNEO, RURALCAJA, S.C.C., CAJA RURAL DEL SUR, S.C.C., CAJA RURAL SAN JOSÉ DE NULES, C.R.C.C.V. y CREDIT VALENCIA, C.R.C.C.V. (conjuntamente las "ENTIDADES CEDENTES"), en su condición de tenedores de la totalidad de los Bonos. La asignación de la mencionada segunda calificación supondrá algunas modificaciones respecto al contenido de la Escritura de Constitución del Fondo y de los Contratos de Apertura de Cuenta a Tipo de Interés Garantizado (Cuenta de Tesorería), de Permuta Financiera, de Agencia de Pagos de los Bonos y de Línea de Crédito, suscritos por esta Sociedad Gestora en nombre y representación del Fondo. Conforme a lo previsto en el apartado 3 a) del artículo 7 de la Ley 19/1992, de 7 de julio, sobre Régimen de Sociedades y Fondos de Inversión Inmobiliaria y sobre Fondos de Titulización Hipotecaria (la "Ley 19/1992"), en la redacción dada por la Disposición Final cuarta de la Ley 5/2009, de 29 de junio:

> *"3. Para proceder a la modificación de la escritura de constitución de un fondo, la sociedad gestora deberá acreditar:*
>
> *a) la obtención del consentimiento de todos los titulares de los valores emitidos con cargo al fondo, así como de las entidades prestamistas y demás acreedores que, en su caso, pudieran existir y siempre que resultaran afectados por la modificación."*

Les adjuntamos, como Anexo, las modificaciones previstas a realizar en la Escritura de Constitución que se acompañará, junto a la presente carta de consentimiento y a las de las restantes contrapartes que resulten afectadas por la modificación, a nuestra solicitud a la Comisión Nacional del Mercado de Valores para la comprobación del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 19/1992 para proceder a modificar la Escritura de Constitución del Fondo conforme al procedimiento previsto por los epígrafes 3.a) y 4 de dicho artículo.

De acuerdo con lo anterior, les solicito que nos devuelvan copia de la presente carta suscrita al final de la misma por apoderado(s) de BANCO COOPERATIVO con poder suficiente como manifestación de:

1. Consentimiento de BANCO COOPERATIVO como contraparte de los siguientes contratos suscritos con esta Sociedad Gestora, en representación del Fondo, en relación a las modificaciones a realizar

Lagasca, 120 (1º) -28006 MADRID- Telf.: (34) 91 411 84 67 – Fax: (34) 91 411 84 68 – www.edt-sg.com
Registro Mercantil de Madrid Tomo 5461, Folio 49, Sección 8, Hoja M-89355, Inscripción 1ª Fecha 11-03-93 NIF A-80514466

en la Escritura de Constitución conforme a lo previsto en esta carta y en el Anexo adjunto en el que se detallan las modificaciones propuestas:

(i) Contrato de Apertura de Cuenta a Tipo de Interés Garantizado (Cuenta de Tesorería).

(ii) Contrato de Permuta Financiera.

(iii) Contrato de Agencia de Pagos.

(iv) Contrato de Línea de Crédito.

(v) Contrato de Depósito de los Certificados de Transmisión de Hipoteca.

(vi) Contrato de Administración de los Préstamos Hipotecarios (como posible sustituto en determinadas circunstancias de los Administradores).

2. Consentimiento de BANCO COOPERATIVO a la firma de las novaciones o modificaciones de los Contratos de Apertura de Cuenta a Tipo de Interés Garantizado (Cuenta de Tesorería), de Permuta Financiera, de Agencia de Pagos y de Línea de Crédito con Europea de Titulización, en nombre y representación del Fondo.

Atentamente.

EUROPEA DE TITULIZACIÓN, S.A., S.G.F.T.
P.p.

D. Mario Masiá Vicente

En Madrid, a de octubre de 2010

En conformidad con los términos y condiciones de la presente carta y el Anexo que se adjunta y manifestación de consentimiento y aceptación a los epígrafes del 1 al 2 que se incluyen en la misma.

BANCO COOPERATIVO ESPAÑOL, S.A.
P.P.

D. Ignacio Benlloch Fernández-Cuesta **D. Ramón Carballás Varela**

Anexo que se cita (5 páginas)

Lagasca, 120 (1º) -28006 MADRID- Telf.: (34) 91 411 84 67 – Fax: (34) 91 411 84 68 – www.edt-sg.com
Registro Mercantil de Madrid Tomo 5461, Folio 49, Sección 8, Hoja M-89355, Inscripción 1ª Fecha 11-03-93 NIF A-80514466

Anexo Modificaciones propuestas a la Escritura de Constitución

Estipulación	Escritura Constitución	Modificación propuesta
3.1.3 (iii) Liquidación Anticipada del Fondo. Modificación apartado (iii) Referencia Folleto: 4.4.3.3 (iii) Documento de Registro	(iii) Estará facultada para concertar una línea de crédito, con una entidad con calificación crediticia mínima de su deuda a corto plazo no subordinada y no garantizada de P-1 según la escala de calificación de Moody´s, o un préstamo que se destinará íntegramente a la amortización anticipada de los Bonos de las Series pendientes de reembolso. El pago de los costes financieros devengados y el reembolso del principal de la línea de crédito o del préstamo se efectuará de acuerdo con el Orden de Prelación de Pagos de Liquidación del Fondo.	(iii) Estará facultada para concertar una línea de crédito, con una entidad con calificación crediticia mínima de su deuda a corto plazo no subordinada y no garantizada de F2 y de P-1, según las escalas de calificación de Fitch y de Moody´s, respectivamente, o un préstamo que se destinará íntegramente a la amortización anticipada de los Bonos de las Series pendientes de reembolso. El pago de los costes financieros devengados y el reembolso del principal de la línea de crédito o del préstamo se efectuará de acuerdo con el Orden de Prelación de Pagos de Liquidación del Fondo.
14.1 Entidad calificadora: Consideraciones sobre las calificaciones Inclusión párrafo Referencia Folleto: 7.5 Nota de Valores	N/A	Las calificaciones asignadas a cada una de las Series de Bonos por Fitch miden la capacidad del Fondo respecto del pago puntual de intereses y el pago del principal de los Bonos durante la vida de la operación y en todo caso antes de la Fecha de Vencimiento Final, conforme a las condiciones estipuladas en la presente Escritura.
18.1 Cuenta de Tesorería: Modificación Párrafos 4º y siguientes. Referencia Folleto: 3.4.4.1 Módulo Adicional	En el supuesto de que la deuda a corto plazo no subordinada y no garantizada de BANCO COOPERATIVO, experimentara, en cualquier momento de la vida de los Bonos, un descenso en su calificación situándose por debajo de P-1, según la escala de calificación de Moody's, la Sociedad Gestora, en un plazo máximo de treinta (30) días a contar desde el momento que tenga lugar dicha circunstancia, deberá poner en práctica previa comunicación a la Agencia de Calificación, alguna de las opciones descritas a continuación que permitan mantener un adecuado nivel de garantía respecto a los compromisos derivados de este Contrato para que no se vea perjudicada la calificación otorgada a los Bonos por la Agencia de Calificación a) Obtener de una entidad con calificación crediticia mínima de su deuda a corto plazo no subordinada y no garantizada de P-1, según la escala de calificación de Moody's, un aval a primer requerimiento que garantice al Fondo, a simple solicitud de la Sociedad Gestora, el pago puntual por BANCO COOPERATIVO de su obligación de reembolso de las cantidades depositadas en la Cuenta de Tesorería, durante el tiempo que se mantenga la situación de pérdida de la calificación P-1 por parte de BANCO COOPERATIVO. b) Trasladar la Cuenta de Tesorería del Fondo a una entidad cuya deuda a corto plazo no subordinada y no garantizada posea una calificación mínima de P-1, según la escala de calificación de Moody's, y contratar la máxima rentabilidad posible para sus saldos, que podrá ser diferente a la contratada con BANCO COOPERATIVO en virtud de este Contrato. c) Asimismo, en caso de que no fueran posibles las opciones anteriores en los términos previstos, la Sociedad Gestora invertirá los saldos, por períodos hasta la siguiente Fecha de Pago, en activos de renta fija en euros a corto plazo emitidos por entidades que como mínimo cuente con la calificación de P-1 de la deuda corto plazo no subordinada y no garantizada, según la escala de calificación de Moody's, incluyendo valores a corto plazo emitidos por el Estado español, pudiendo darse por tanto, en este	En el supuesto de que la deuda no subordinada y no garantizada de BANCO COOPERATIVO o de la entidad en la que estuviera abierta la Cuenta de Tesorería (el "Tenedor de la Cuenta de Tesorería"), experimentara, en cualquier momento de la vida de la Emisión de los Bonos, un descenso en su calificación crediticia a corto plazo situándose por debajo de P-1, según la escala de calificación de Moody's, o un descenso en la calificación crediticia a corto o a largo de F2 o de BBB+, respectivamente, según la escala de calificación de Fitch, la Sociedad Gestora, en un plazo máximo de treinta (30) días naturales a contar desde el momento que tenga lugar cualquiera de dichas circunstancias, deberá poner en práctica, alguna de las opciones descritas a continuación que permitan mantener un adecuado nivel de garantía respecto a los compromisos derivados del Contrato de Apertura de Cuenta a Tipo de Interés Garantizado (Cuenta de Tesorería) para que no se vea perjudicada la calificación otorgada a los Bonos por las Agencias de Calificación: a) Obtener de una entidad con calificación crediticia mínima de su deuda a corto plazo no subordinada y no garantizada de F2 y de P-1, según las escalas de calificación de Fitch y de Moody's, respectivamente, y con una calificación crediticia mínima de su deuda a largo plazo no subordinada y no garantizada de BBB+, según la escala de calificación de Fitch, un aval a primer requerimiento que garantice al Fondo, a simple solicitud de la Sociedad Gestora, el pago puntual por el Tenedor de la Cuenta de Tesorería de su obligación de reembolso de las cantidades depositadas en la Cuenta de Tesorería, durante el tiempo que se mantenga la situación de pérdida de las citadas calificaciones P-1 y/o F2 y/o BBB+ de la deuda del Tenedor de la Cuenta de Tesorería. b) Trasladar la Cuenta de Tesorería a una entidad cuya deuda a corto plazo no subordinada y no garantizada posea una calificación mínima de F2 y de P-1, según las escalas de calificación de Fitch y de Moody's, respectivamente, y con una calificación crediticia mínima de su deuda a largo plazo no subordinada y no garantizada de BBB+, según la

Anexo Modificaciones propuestas a la Escritura de Constitución

Estipulación	Escritura Constitución	Modificación propuesta
	supuesto también, que la rentabilidad obtenida sea diferente a la obtenida inicialmente con BANCO COOPERATIVO en virtud de este Contrato. En caso de producirse las situaciones b) o c), la Sociedad Gestora con posterioridad trasladará los saldos de nuevo a BANCO COOPERATIVO bajo el Contrato de Apertura de Cuenta a Tipo de Interés Garantizado (Cuenta de Tesorería), en el caso de que la deuda a corto plazo no subordinada y no garantizada de BANCO COOPERATIVO alcanzara nuevamente las calificaciones de P-1, según la escala de calificación de Moody's. Todos los costes, gastos e impuestos en que se incurran por la realización y formalización de las anteriores opciones serán por cuenta de BANCO COOPERATIVO.	escala de calificación de Fitch, y contratar la máxima rentabilidad posible para sus saldos, que podrá ser diferente a la contratada con el Tenedor de la Cuenta de Tesorería en virtud del Contrato de Apertura de Cuenta a Tipo de Interés Garantizado (Cuenta de Tesorería). Las opciones anteriores a) y b) están incluidas en los criterios establecidos por Fitch recogidos en su informe "*Counterparty Criteria for Structured Finance Transactions*" de 22 de octubre de 2009 que podrá ser actualizado, modificado o remplazado y se encuentra disponible en www.fitchratings.com. A efectos de determinar las características concretas de las medidas que se adopten, de acuerdo con las opciones anteriores, se tendrán en cuenta las modificaciones, actualizaciones o reemplazos del mencionado documento, siempre que se ajusten a la normativa vigente. A los efectos anteriores, se asume que, aunque la calificación de la deuda del Tenedor de la Cuenta de Tesorería fuera de BBB+ y F2, pero Fitch hubiera anunciado públicamente que cualquiera de dichas calificaciones se encuentra en situación de "*Rating Watch Negative*", se considerará igualmente que la calificación de la deuda del Tenedor de la Cuenta de Tesorería se encuentra por debajo de las calificaciones mínimas requeridas por Fitch. En caso de producirse la situación b) anterior y que, posteriormente, la deuda a corto plazo no subordinada y no garantizada de BANCO COOPERATIVO alcanzara nuevamente una calificación mínima de F2 y de P-1, según las escalas de calificación de Fitch y de Moody's, respectivamente, y una calificación crediticia mínima de su deuda a largo plazo no subordinada y no garantizada de BBB+, según la escala de calificación de Fitch, la Sociedad Gestora con posterioridad trasladará los saldos de nuevo a BANCO COOPERATIVO bajo el Contrato de Apertura de Cuenta a Tipo de Interés Garantizado (Cuenta de Tesorería). Todos los costes, gastos e impuestos en que se incurran por la realización y formalización de las anteriores opciones serán por cuenta de BANCO COOPERATIVO o, en su caso, del Tenedor de la Cuenta de Tesorería sustituido. El Tenedor de la Cuenta de Tesorería, desde el momento en que se dé el descenso de las citadas calificaciones crediticias de su deuda, se compromete a realizar esfuerzos comerciales razonables para que la Sociedad Gestora pueda adoptar alguna de las opciones a) y b) anteriores.
18.4 (ii) Línea de Crédito. Modificación apartado (ii) Referencia Folleto: 3.4.3.3 Módulo Adicional	(ii) En el supuesto de que la deuda a corto plazo no subordinada y no garantizada de BANCO COOPERATIVO, experimentara, en cualquier momento de la vida de los Bonos, un descenso en su calificación situándose por debajo de P-1, según la escala de calificación de Moody's, la Sociedad Gestora, en un plazo máximo de treinta (30) días a contar desde el momento que tenga lugar dicha circunstancia, dispondrá la Línea de Crédito por la totalidad del importe disponible hasta el Importe Máximo del Crédito, permaneciendo depositado en la Cuenta de Tesorería.	(ii) En el supuesto de que la deuda a corto plazo no subordinada y no garantizada de BANCO COOPERATIVO, experimentara, en cualquier momento de la vida de los Bonos, un descenso en la calificación de su deuda a corto plazo no subordinada y no garantizada situándose por debajo de F2 o de P-1, según las escalas de calificación de Fitch y de Moody's, respectivamente, o un descenso en la calificación crediticia a largo por debajo de BBB+, según la escala de calificación de Fitch, la Sociedad Gestora, en un plazo máximo de treinta (30) días a contar desde el momento que tenga lugar dicha

Anexo Modificaciones propuestas a la Escritura de Constitución

Estipulación	Escritura Constitución	Modificación propuesta
		circunstancia, dispondrá la Línea de Crédito por la totalidad del importe disponible hasta el Importe Máximo del Crédito, permaneciendo depositado en la Cuenta de Tesorería. A los efectos anteriores, se asume que, aunque la calificación de la deuda BANCO COOPERATIVO fuera de BBB+ y F2, pero Fitch hubiera anunciado públicamente que cualquiera de dichas calificaciones se encuentra en situación de "*Rating Watch Negative*", se considerará igualmente que la calificación de la deuda de BANCO COOPERATIVO se encuentra por debajo de las calificaciones mínimas requeridas por Fitch.
18.5 Contrato de Permuta Financiera. Punto 8 cambia enunciado y se añade un punto 8. bis. Referencia Folleto: 3.4.7.1 Módulo Adicional	8. Actuaciones en caso de modificación de la calificación de la Parte B. (...). N/A	8. Actuaciones en caso de modificación de la calificación de la Parte B por Moody´s. (...) 8 bis. Actuaciones en caso de modificación de la calificación de la deuda de la parte B por Fitch. (i)Criterio de Fitch En el supuesto de que la deuda no garantizada y no subordinada de la Parte B deje de tener una calificación mínima de BBB+ o F2 de Fitch para la deuda a largo plazo y a corto plazo, respectivamente (y a estos efectos, se asume que, aunque la calificación mínima de la deuda de la Parte B fuera de BBB+ y F2, pero Fitch hubiera anunciado públicamente que cualquiera de dichas calificaciones se encuentra en situación de "*Rating Watch Negative*", se considerará igualmente que la calificación de la deuda de la Parte B se sitúa un escalón por debajo de dichas calificaciones), la Parte B deberá llevar a cabo dentro de un plazo de catorce (14) días naturales desde el día en que tuviera lugar, y a su coste, alguna de las siguientes medidas: (A) ceder todos sus derechos y obligaciones derivados del Contrato de Permuta Financiera a una tercera entidad que la sustituya y que cuente con una calificación mínima de BBB+ y F2 para la deuda a largo plazo y a corto plazo, respectivamente, asignada por Fitch; (B) conseguir que un documento de garantía de una tercera entidad satisfactoria para la Parte A y que cuente con una calificación mínima de BBB+ y F2 de Fitch, para la deuda a largo plazo y a corto plazo, respectivamente, garantice sus derechos y obligaciones derivados del Contrato de Permuta Financiera; o (C) constituir un depósito en efectivo o un depósito de valores en una entidad con una calificación mínima de BBB+ y F2 de Fitch, para la deuda a largo plazo y a corto plazo, en garantía del cumplimiento de las obligaciones de la Parte B por un importe calculado en función del valor de mercado de la Permuta Financiera y conforme a los criterios de Fitch indicados en su informe "*Counterparty Criteria for Structured Transactions: Derivative Addendum*", de 23 de octubre de 2009, o documento o informe de Fitch que pudiera sustituir al anterior en el futuro. (ii)Criterio de Fitch (continuación) En el supuesto de que la deuda no garantizada y no subordinada de la Parte B deje de tener una calificación mínima de BBB- o F3 de Fitch para la deuda a largo plazo y a corto plazo, respectivamente (y a estos efectos, se asume que, aunque la calificación mínima de la Parte B fuera de BBB- o F3, pero Fitch hubiera anunciado públicamente que

Anexo Modificaciones propuestas a la Escritura de Constitución

Estipulación	Escritura Constitución	Modificación propuesta
		cualquiera de dichas calificaciones se encuentra en situación de "*Rating Watch Negative*", se considerará igualmente que la calificación de la deuda de la Parte B se sitúa un escalón por debajo de dichas calificaciones), la Parte B, dentro de los treinta (30) días naturales siguientes a la pérdida de calificación por la Parte B, y a su coste, procurará realizar alguna de las siguientes medidas: (A) conseguir que un documento de garantía de una tercera entidad satisfactoria para la Parte A y que cuente con una calificación mínima de BBB+ y F2 de Fitch, para la deuda a largo plazo y a corto plazo, respectivamente, garantice sus derechos y obligaciones derivados del Contrato de Permuta Financiera; o (B) ceder todos sus derechos y obligaciones derivados de los Contratos de Permuta Financiera a una tercera entidad que la sustituya y que cuente con una calificación mínima de BBB+ y F2 de Fitch, para la deuda a largo plazo y a corto plazo, respectivamente. En los supuestos descritos en los apartados (i) y (ii) anteriores, cuando se elija la consecución de un documento de garantía de una tercera entidad, tanto la citada garantía como la opinión legal aneja a ella serán revisadas por Fitch o sus asesores legales. La eficacia de la garantía quedará sujeta a la valoración de Fitch o de sus asesores legales en cuanto a su ejecutabilidad. Las alternativas descritas en este apartado, así como los plazos, las calificaciones y los importes de los depósitos en garantía, están recogidas en los informes de Fitch "*Counterparty Criteria for Structured Transactions*", de 22 de octubre de 2009, y "*Counterparty Criteria for Structured Transactions: Derivative Addendum*", de 23 de octubre de 2009, que podrán ser actualizados, modificados, reemplazados y se encuentran disponibles en www.fitchratings.com. Todos los costes, gastos e impuestos en que se incurra por el cumplimiento de las anteriores obligaciones serán por cuenta de la Parte B.
18.6 Contrato de Agencia de Pagos: Modificación 4º Párrafo Referencia Folleto: 3.4.7.2 Módulo Adicional	En el supuesto de que la deuda a corto plazo no subordinada y no garantizada de BANCO COOPERATIVO experimentara, en cualquier momento de la vida de la Emisión de Bonos, un descenso en su calificación situándose por debajo de P-1, según la escala de calificación de Moody's, la Sociedad Gestora, en un plazo máximo de treinta (30) días naturales a contar desde el momento que tenga lugar cualquiera de dichas circunstancias, deberá revocar la designación de BANCO COOPERATIVO como Agente de Pagos, procediendo a designar a otra entidad con calificación crediticia mínima de su deuda a corto plazo no subordinada y no garantizada de P-1, según la escala de calificación de Moody's, que le sustituya antes de dar por resuelto el Contrato de Agencia de Pagos, o, en su caso, en virtud de un nuevo contrato de agencia de pagos, y sujeto a la comunicación previa a la Agencia de Calificación. Todos los costes, gastos e impuestos en que se incurran por el incumplimiento de las anteriores obligaciones serán por cuenta del	En el supuesto de que la deuda no subordinada y no garantizada del Agente de Pagos experimentara, en cualquier momento de la vida de la Emisión de Bonos, un descenso de la calificación crediticia a corto plazo situándose por debajo de P-1, según la escala de calificación de Moody's, o un descenso de la calificación crediticia a corto o a largo plazo por debajo de F2 o de BBB+, respectivamente, según la escala de calificación de Fitch, la Sociedad Gestora, en un plazo máximo de treinta (30) días a contar desde el momento que tenga lugar cualquiera de dichas circunstancias, deberá poner en práctica alguna de las opciones descritas a continuación para que no se vea perjudicada la calificación otorgada a los Bonos por las Agencias de Calificación y previa comunicación a las Agencias de Calificación: (i) obtener de una entidad con una calificación mínima de su deuda a corto plazo no subordinada y no garantizada de F2 y de P-1, según las escalas de calificación de Fitch y Moody's, respectivamente, y con una calificación crediticia mínima de su deuda a largo plazo no subordinada y no garantizada de BBB+, según la escala de calificación de Fitch, un

Anexo Modificaciones propuestas a la Escritura de Constitución

Estipulación	Escritura Constitución	Modificación propuesta
	Agente de Pagos revocado. Si BANCO COOPERATIVO fuera sustituido como Agente de Pagos, la Sociedad Gestora estará facultada para modificar la comisión en favor de la entidad sustituta que podrá ser superior a la establecida con BANCO COOPERATIVO en el Contrato de Agencia de Pagos.	aval incondicional e irrevocable a primer requerimiento que garantice el pago al Fondo, a simple solicitud de la Sociedad Gestora, los compromisos asumidos por el Agente de Pagos durante el tiempo que se mantenga cualquiera de dichas circunstancias de descenso y pérdida de calificación crediticia de la deuda del Agente de Pagos; o (ii) revocar la designación del Agente de Pagos, procediendo a designar a otra entidad con calificación crediticia mínima de su deuda a corto plazo no subordinada y no garantizada de F2 y de P-1, según las escalas de calificación de Fitch y de Moody's, respectivamente, y con calificación crediticia mínima de su deuda a largo plazo no subordinada y no garantizada de BBB+, según la escala de calificación de Fitch, que le sustituya antes de dar por resuelto el Contrato de Agencia de Pagos o, en su caso, en virtud de un nuevo contrato de agencia de pagos. A los efectos anteriores, se asume que, aunque la calificación de la deuda del Agente de Pagos fuera de BBB+ y F2, pero Fitch hubiera anunciado públicamente que cualquiera de dichas calificaciones se encuentra en situación de "*Rating Watch Negative*", se considerará igualmente que la calificación de la deuda del Agente de Pagos se encuentra por debajo de las calificaciones mínimas requeridas por Fitch. En caso de sustitución del Agente de Pagos, la Sociedad Gestora estará facultada para modificar la comisión en favor de la entidad sustituta que podrá ser superior a la establecida en el Contrato de Agencia de Pagos original. El Agente de Pagos, desde el momento en que se dé el descenso de la calificación crediticia de su deuda conforme lo expuesto en el párrafo anterior, se compromete a realizar esfuerzos comerciales razonables para que la Sociedad Gestora pueda adoptar alguna de las opciones (i) o (ii) anteriores.
Varias	Todas las referencias realizadas a "la Agencia de Calificación" a lo largo de la Escritura de Constitución, definida como Moody´s en la estipulación 14.1 de la Escritura de Constitución, se entenderán realizadas a "las Agencias de Calificación", definidas como Moody´s y Fitch de manera conjunta. En concreto las siguientes referencias de la Escritura de Constitución, así como las cláusulas correspondientes de los contratos financieros complementarios: a) Estipulación 4.1 relativa a la renuncia y sustitución de la Sociedad Gestora en su apartado (v). b) Estipulación 4.3 relativa a la subcontratación de las funciones de la Sociedad Gestora en su número (iii). c) Estipulación 9 relativa a la sustitución de los activos titulizados al final del último párrafo del apartado (i). d) Estipulación 10.5 relativa a la subrogación de los Préstamos Hipotecarios al final del primer párrafo. e) Estipulación 10.10 relativa a la subcontratación de las funciones de Administrador en su único párrafo. f) Estipulación 10.11 relativa a la duración y sustitución del Administrador en su segundo párrafo. g) Estipulación 14 en la parte titulada "Consideraciones sobre las calificaciones" en sus actuales párrafos tercero, cuarto, quinto y séptimo. h) Estipulación 19.1 relativa a las actuaciones de la Sociedad Gestora en sus apartados (iii), (v) y (vii). i) Estipulación 20.3 relativa a las notificaciones y otras informaciones a suministrar por la Sociedad Gestora. j) Estipulación 22 relativa a la modificación de escritura en su único párrafo.	

José María Mateos Salgado
NOTARIO
C/.Castelló 37, 1º
Telf. 91 577 52 66
28001 MADRID

SEGUNDA MODIFICACIÓN DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE "RURAL HIPOTECARIO X FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS", CESIÓN DE DERECHOS DE CRÉDITO DE PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS MEDIANTE LA EMISIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE CERTIFICADOS DE TRANSMISIÓN DE HIPOTECA Y EMISIÓN DE BONOS DE TITULIZACIÓN ----------

****

NÚMERO QUINIENTOS DIECISIETE. ----------

En Madrid, mi residencia, a ocho de febrero de dos mil trece. ----------

Ante mi, **JOSÉ-MARÍA MATEOS SALGADO**, Notario de Madrid y de su Ilustre Colegio, ----------

---------- **COMPARECE** ----------

DON MARIO MASIÁ VICENTE, mayor de edad, separado judicialmente, Economista, con domicilio profesional en Madrid, calle Lagasca nº. 120, y provisto de DNI y NIF número 50.796.768-A. ----------

---------- **INTERVIENE** ----------

En nombre y representación de **"EUROPEA DE**

TITULIZACIÓN, S.A., SOCIEDAD GESTORA DE FONDOS DE TITULIZACIÓN” (la "Sociedad Gestora") con domicilio en Madrid, calle Lagasca 120 y C.I.F. nº **A-80514466**, entidad constituida de conformidad con lo dispuesto en el artículo sexto de la Ley 19/1992, de 7 de julio, sobre Régimen de las Sociedades y Fondos de Inversión Inmobiliaria y sobre Fondos de Titulización Hipotecaria (la "Ley 19/1992"), en virtud de autorización otorgada mediante O.M. de 17 de diciembre de 1992, mediante escritura otorgada el 19 de enero de 1993 ante el Notario de Madrid D. Roberto Blanquer Uberos, con el número 117 de su protocolo e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al tomo 5.461, libro 0, folio 49, Sección 8, hoja M-89355, inscripción 1ª. Posteriormente transformada en Sociedad Gestora de Fondos de Titulización conforme a lo dispuesto en el capítulo II y en la disposición transitoria única del Real Decreto 926/1998, de 14 de mayo, por el que se regulan los fondos de titulización de activos y las sociedades gestoras de fondos de titulización (el “Real Decreto 926/1998”), en virtud de la autorización otorgada por la O.M. de 4 de octubre de 1999 y mediante escritura otorgada el 25 de octubre de 1999 ante el Notario de Madrid D. Luis Felipe Rivas Recio con el número 3.289 de su protocolo, que causó la inscripción 33 de la hoja abierta a la Sociedad en dicho Registro Mercantil. Asimismo, la Sociedad Gestora está inscrita en el Registro especial abierto al efecto por la Comisión Nacional del

Mercado de Valores con el número 2.----------

El objeto social de la Sociedad Gestora, establecido en el artículo segundo de sus Estatutos, se transcribe a continuación:---

"La Sociedad tendrá por objeto exclusivo la constitución, administración, y representación legal tanto de los fondos de titulización de activos como de los fondos de titulización hipotecaria. Asimismo, y de conformidad con la normativa legal aplicable, le corresponderá, en calidad de gestora de negocios ajenos, la representación y defensa de los intereses de los titulares de los valores emitidos con cargo a los fondos que administre y de los restantes acreedores ordinarios de los mismos."----------

Su legitimación para este acto resulta: ----------

a) Del acuerdo adoptado por la Comisión Delegada del Consejo de Administración de la Sociedad Gestora de fecha 22 de mayo de 2008, según consta en las certificación expedida por la Secretaria del Consejo de Administración, con el Visto Bueno del Presidente, que quedó unida a la Escritura de Constitución del Fondo que por la presente es objeto de modificación; y de la propia Escritura de Constitución, a la que se remite.----------

b) Y de los apoderamientos a su favor otorgados en escrituras ante los Notarios de Madrid D. Roberto Blanquer Uberos y D. Felipe Rivas Recio con fechas 11 de marzo de 1993 y 16 de febrero de 2000, respectivamente y ante el Notario de Madrid D. Juan Carlos Carnicero Iñiguez con fechas 30 de noviembre de 2009 y 1 de junio de 2010. Exhibe en este acto copias autorizadas y debidamente inscritas en el Registro Mercantil de dichos apoderamientos, considerando yo, el Notario, suficientes las facultades conferidas para los actos formalizados en esta escritura. ----------

Asevera el compareciente la total vigencia y subsistencia de sus poderes. ----------

Le conozco, y tiene a mi juicio, según actúa, capacidad para este acto y,----------

---------- **EXPONE:** ----------

I.- Que la Sociedad Gestora constituyó el Fondo de Titulización de Activos denominado "**RURAL HIPOTECARIO X FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS**" (el "**Fondo**"), con domicilio en Madrid, calle Lagasca 120 y C.I.F., número **V-85474252,** mediante escritura pública otorgada ante el Notario que fue de **Madrid, D. Roberto Parejo Gamir**, el día **25 de junio de 2008**, con el número **1.497** de protocolo (la "**Escritura de Constitución**") de acuerdo con el régimen legal previsto por el Real Decreto 926/1998, por la Ley 19/1992, en cuanto a lo no

contemplado en el Real Decreto 926/1998 y en tanto resulte de aplicación, y demás normativa aplicable. ----------

II. Que la Comisión Nacional del Mercado de Valores ("**CNMV**") registró el folleto informativo de constitución del Fondo y emisión de los bonos de titulización (en adelante, el "**Folleto**") el día 24 de junio de 2008.----------

III. Que la Sociedad Gestora ostenta la administración y representación legal del Fondo.----------

IV. Que en el mismo acto de constitución, el Fondo, representado por la Sociedad Gestora, suscribió 16.275 Certificados de Transmisión de Hipoteca emitidos por CAIXA POPULAR-CAIXA RURAL, S.C.C.V.,CAIXA RURAL D´ALGEMESÍ, S.C.V.C., CAIXA RURAL DE BALEARS, S.C.C. (actualmente Cajas Rurales Unidas, S.C.C.), CAIXA RURAL LA VALL 'SAN ISIDRO', S.C.C.V., CAIXA RURAL SANT VICENT FERRER DE LA VALL D´UIXO, C.C.V., CAJA RURAL ARAGONESA Y DE LOS PIRINEOS, S.C.C. (actualmente Nueva Caja Rural de Aragón, S.C.C.), CAJA RURAL DE ARAGÓN, S.C.C. (actualmente Nueva Caja Rural de Aragón, S.C.C.), CAJA RURAL DE ASTURIAS, S.C.C., CAJA RURAL DE CÓRDOBA,

S.C.C., CAJA RURAL DE EXTREMADURA, S.C.C., CAJA RURAL DE GIJÓN, C.C., CAJA RURAL DE GRANADA, S.C.C., CAJA RURAL DE JAÉN, BARCELONA Y MADRID, S.C.C. CAJA RURAL DE NAVARRA, S.C.C., CAJA RURAL DE TENERIFE, S.C.C., CAJA RURAL DE TERUEL, S.C.C., CAJA RURAL DE ZAMORA, C.C., CAJA RURAL DEL MEDITERRÁNEO, RURALCAJA, S.C.C. (actualmente Cajas Rurales Unidas, S.C.C.), CAJA RURAL DEL SUR, S.C.C., CAJA RURAL SAN JOSÉ DE NULES, C.R.C.C.V. y CREDIT VALENCIA, C.R.C.C.V. (conjuntamente las "CAJAS RURALES") sobre 16.275 Préstamos Hipotecarios cuyo valor capital total ascendió a 1.880.046.236,97 euros y emitió 18.800 bonos de titulización de 100.000,00 euros de valor nominal unitario, representados mediante anotaciones en cuenta, por importe nominal conjunto de 1.880.000.000,00 euros (los "Bonos"), desglosados en tres series según el siguiente detalle: ----------

Serie A por 1.788.800.000,00 euros. ----------

Serie B por 37.600.000,00 euros. ----------

Serie C por 53.600.000,00 euros. ----------

V. Que los Bonos de titulización emitidos por el Fondo fueron calificados a la constitución del Fondo por la agencia de calificación Moody´s Investor Service España, S.A. ("**Moody´s**").--

VI. Que, con fecha 18 de enero de 2011, la Sociedad Gestora modificó la Escritura de Constitución con la finalidad de

obtener una calificación crediticia para los Bonos de las Series A y B por parte de Fitch Ratings España, S.A.U. ("**Fitch**"). Las referencias realizadas a la Escritura de Constitución en la presente comunicación se realizan a la misma en su redacción actual tras la modificación mencionada anteriormente.----------

VII. Las calificaciones asignadas a los Bonos por Moody´s y Fitch inicialmente y en la actualidad son las siguientes:----------

	Moody´s		**Fitch**	
	Inicial	Actual	Inicial 21/12/2010	Actual
Serie A	Aaa(sf)	Baa1(sf)	A+ sf	A+ sf
Serie B	Aa3(sf)	Baa2(sf)	BBB+ sf	BBB+ sf
Serie C	Baa3(sf)	B1(sf)		

VIII. Que BANCO COOPERATIVO ESPAÑOL, S.A. ("**BANCO COOPERATIVO**"), en su condición de Entidad Suscriptora, suscribió inicialmente la totalidad de Bonos emitidos por el Fondo y los transmitió posteriormente a las CAJAS RURALES. Las CAJAS RURALES han comunicado a esta Sociedad Gestora que mantienen, en su conjunto, la titularidad de la totalidad de los Bonos emitidos por el Fondo.----------

IX. Que las CAJAS RURALES, BANCO COOPERATIVO y la Sociedad Gestora han acordado solicitar a DBRS Ratings Limited, la asignación de una calificación a los Bonos de la Serie A. ----------

DBRS Ratings Limited es una agencia de calificación con domicilio en 1 Minster Court 10th Floor, Mincing Lane, London, EC3R 7AA, United Kingdom. DBRS Ratings Limited ha sido inscrita y autorizada con fecha 31 de octubre de 2011 como agencia de calificación crediticia en la Unión Europea de conformidad con lo previsto en el Reglamento de la Comunidad Europea núm. 1060/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo de 16 de septiembre de 2009 sobre agencias de calificación ("**DBRS**"). ----------

Fitch, Moody´s y DBRS, conjuntamente, son consideradas las "**Agencias de Calificación**". ----------

X. Que la asignación de calificación a los Bonos por DBRS supone la modificación de los siguientes contratos firmados por el Fondo, representado por la Sociedad Gestora, para incluir los criterios de DBRS en situaciones de descenso de la calificación crediticia de la deuda de las contrapartes de los contratos y de las actuaciones a llevar a cabo en esos supuestos: ----------

a) Contrato de Apertura de Cuenta a Tipo de Interés Garantizado (Cuenta de Tesorería).----------

b) Contrato de Agencia de Pagos. ----------

c) Contratos de Permuta Financiera.----------

en adelante y conjuntamente (los "**Contratos**"). ----------

XI. Que, con fecha 13 de agosto de 2012, la Sociedad Gestora, en nombre del Fondo, dispuso de la totalidad del importe Máximo de la Línea de Crédito a dicha fecha, 7.478.376,37 euros, ingresándolo en la Cuenta de Tesorería del Fondo, como depósito en garantía del Contrato de Administración, tras el rebaja de las calificaciones crediticias asignadas a BANCO COOPERATIVO por Moody´s y Fitch. Posteriormente, BANCO COOPERATIVO ha cedido la totalidad de los derechos de crédito derivados del importe dispuesto de la Línea de Crédito a 28 de diciembre de 2012, 7.174.984,74 euros, a las CAJAS RURALES como Administradores actuales de los Préstamos Hipotecarios.----------

XII. Que, como consecuencia de los expositivos anteriores, esta Sociedad Gestora tiene intención de modificar determinadas estipulaciones de la Escritura de Constitución del Fondo para incluir en la Escritura de Constitución del Fondo los criterios de DBRS en situaciones de descenso de la calificación crediticia de las contrapartes de los Contratos, así como para adaptar el contenido de la Escritura de Constitución a la redacción actual del

Contrato de Apertura de Cuenta a Tipo de Interés Garantizado y de Agencia de Pagos y a la disposición y posterior cesión de la Línea de Crédito. ----------

XIII. Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 19/1992, introducido por la disposición final cuarta de la Ley 5/2009, de 29 de junio, en su apartado 3. a), esta Sociedad Gestora ha obtenido el consentimiento de todos los titulares de los valores emitidos con cargo al Fondo, así como de las entidades prestamistas y demás acreedores del Fondo afectados por la modificación de la Escritura de Constitución, según el siguiente detalle: ----------

CAJAS RURALES en su condición de titulares, en su conjunto, de la totalidad de los Bonos emitidos por el Fondo, de acreedores actuales del Contrato de Línea de Crédito y de entidades prestamistas de los Contratos de Préstamo para Gastos Iniciales y de Préstamo Subordinado. Se acredita el consentimiento mediante copia del documento que se adjunta como **Anexo 1**. ----------

BANCO COOPERATIVO, como contraparte del Contrato de Permuta Financiera. Se acredita el consentimiento mediante copia del documento que se adjunta como **Anexo 2**. ----------

XIV. Que, de conformidad con lo previsto en el apartado 4. del artículo 7 de la Ley 19/1992, esta Sociedad Gestora ha acreditado previamente a la CNMV el cumplimiento de los

requisitos establecidos para la presente modificación de Escritura de Constitución, habiendo sido comprobado por la CNMV dicho cumplimiento. ----------

XV. Que, con fecha 8 de febrero de 2013, DBRS ha asignado la calificación A (sf) a los Bonos de la Serie A. Se adjunta copia de la carta de calificación de DBRS como **Anexo 3**. ----------

XIV. Con base en lo expuesto, el señor compareciente, según interviene, procede al otorgamiento de la presente escritura de Modificación de la Escritura de Constitución del Fondo a la que se incorporan, formando parte integrante de la misma los Anexos **1 al 3** que se han citado, que se regirá por las siguientes ----------

---------- **ESTIPULACIONES:** ----------

1. INTERPRETACIÓN. ----------

Los términos que en la presente Escritura (la "**Escritura de Modificación**") aparecen en mayúsculas tendrán el significado que se indica en la Escritura de Constitución o en el Folleto, salvo que en la Escritura de Modificación se disponga otra cosa. ----------

Asimismo, la presente Escritura de Modificación deberá ser interpretada al amparo de la modificación de los Contratos que

quedarán protocolizados en Acta Notarial con número de protocolo posterior al de esta Escritura.----------

2. MODIFICACIONES DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN. ----------

2.1. Por la presente Escritura de Modificación se da nueva redacción a algunas de las estipulaciones de la Escritura de Constitución del Fondo o se incluyen nuevos párrafos adicionales de acuerdo a lo siguiente:----------

1) La estipulación 3.1.3 (iii) relativa a la Liquidación Anticipada del Fondo pasa a tener la siguiente redacción:----------

"(iii) Estará facultada para concertar una línea de crédito, con entidades con calificación crediticia mínima de su deuda no subordinada y no garantizada de P-1, según la escala de calificación a corto plazo de Moody´s, de F2, según la escala de calificación a corto plazo de Fitch, y, en caso de vigencia de la Serie A, de BBB (sin que dicha calificación se encuentre en situación de "Under Review (Negative)"), según la calificación pública asignada por DBRS o, en caso de no existir, las valoraciones internas y/o calificaciones privadas realizadas por DBRS ("la Calificación de DBRS") a largo plazo, o un préstamo que se destinarán íntegramente a la amortización anticipada de los Bonos de las Series pendientes de reembolso. El pago de los costes financieros devengados y el reembolso del principal de la línea de crédito o del préstamo se efectuará de acuerdo con el

Orden de Prelación de Pagos de Liquidación." ----------

2) En la estipulación 14.2 relativa a las "Consideraciones sobre las calificaciones" se añaden los párrafos siguientes: ---------

"*La calificación asignada a los Bonos de la Serie A por DBRS constituye una opinión acerca del pago puntual de intereses y el pago del principal antes o en la Fecha de Vencimiento Final, de conformidad con los documentos de la operación.*----------

Las Agencias de Calificación han sido inscritas y autorizadas con fecha 31 de octubre de 2011 como agencias de calificación crediticia en la Unión Europea de conformidad con lo previsto en el Reglamento de la Comunidad Europea núm. 1060/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo de 16 de septiembre de 2009 sobre agencias de calificación."----------

3) Los párrafos 4º y siguientes de la estipulación 18.1 relativa al Contrato de Apertura de Cuenta a Tipo de Interés Garantizado (Cuenta de Tesorería) son sustituidos por los párrafos siguientes:----------

"En el supuesto de que la deuda no subordinada y no garantizada de BARCLAYS BANK, Sucursal en España

("BARCLAYS") o de la entidad en la que estuviera abierta la Cuenta de Tesorería (en ambos casos, el "Tenedor de la Cuenta de Tesorería"), experimentara, en cualquier momento de la vida de la Emisión de los Bonos, un descenso en su calificación crediticia a corto plazo situándose por debajo de P-1, según la escala de calificación de Moody's, o un descenso en su calificación crediticia a corto o a largo de F2 o de BBB+, respectivamente, según la escala de calificación de Fitch, o, durante la vigencia de la Serie A, por debajo de BBB, según la Calificación de DBRS a largo plazo, la Sociedad Gestora, en un plazo máximo de treinta (30) días naturales a contar desde el momento que tenga lugar cualquiera de dichas circunstancias, deberá poner en práctica, alguna de las opciones descritas a continuación que permitan mantener un adecuado nivel de garantía respecto a los compromisos del Tenedor de la Cuenta de Tesorería en virtud del Contrato de Apertura de Cuenta a Tipo de Interés Garantizado (Cuenta de Tesorería) para que no se vea perjudicada la calificación otorgada a los Bonos por las Agencias de Calificación:----------

a) Obtener de una entidad con calificación crediticia mínima de su deuda a corto plazo no subordinada y no garantizada de F2 y/o de P-1, según las escalas de calificación de Fitch y de Moody's, respectivamente, y/o, con una calificación crediticia mínima de su deuda a largo plazo no subordinada y no

garantizada de BBB+, según la escala de calificación de Fitch, y/o en caso de vigencia de la Serie A, con una Calificación de DBRS a largo plazo de BBB (sin que dicha calificación se encuentre en situación de "Under Review (Negative)"), un aval a primer requerimiento que garantice al Fondo, a simple solicitud de la Sociedad Gestora, el pago puntual por el Tenedor de la Cuenta de Tesorería de su obligación de reembolso de las cantidades depositadas en la Cuenta de Tesorería, durante el tiempo que se mantenga la situación de pérdida de las citadas calificaciones P-1 y/o F2 y/o BBB+ y/o BBB por parte del Tenedor de la Cuenta de Tesorería. ----------

b) Trasladar la Cuenta de Tesorería a una entidad cuya deuda a corto plazo no subordinada y no garantizada posea una calificación crediticia mínima de F2 y de P-1, según las escalas de calificación de Fitch y de Moody's, respectivamente, y con una calificación crediticia mínima de su deuda a largo plazo no subordinada y no garantizada de BBB+, según la escala de calificación de Fitch, y, en caso de vigencia de la Serie A, con una Calificación de DBRS a largo plazo mínima de BBB (sin que dicha calificación se encuentre en situación de "Under Review

(Negative)"), y contratar la máxima rentabilidad posible para sus saldos, que podrá ser diferente a la contratada con el Tenedor de la Cuenta de Tesorería en virtud del Contrato de Apertura de Cuenta a Tipo de Interés Garantizado (Cuenta de Tesorería).------

Las opciones anteriores a) y b) están incluidas en los criterios establecidos por Fitch recogidos en su informe "Counterparty Criteria for Structured Finance Transactions" de 22 de octubre de 2009 que podrá ser actualizado, modificado o remplazado y se encuentra disponible en www.fitchratings.com. A efectos de determinar las características concretas de las medidas que se adopten, de acuerdo con las opciones anteriores, se tendrán en cuenta las modificaciones, actualizaciones o reemplazos del mencionado documento, siempre que se ajusten a la normativa vigente. A los efectos anteriores, se asume que, aunque la calificación del Tenedor de la Cuenta de Tesorería fuera de BBB+ y F2, pero Fitch hubiera anunciado públicamente que cualquiera de dichas calificaciones se encuentra en situación de "Rating Watch Negative", se considerará igualmente que la calificación de la deuda del Tenedor de la Cuenta de Tesorería se encuentra por debajo de las calificaciones mínimas requeridas de Fitch.----------

En el supuesto de que el Tenedor de la Cuenta de Tesorería sufra una rebaja o retirada en la calificación de su deuda por las Agencias de Calificación, se lo comunicará a la Sociedad

Gestora. ----------

BANCO COOPERATIVO, desde el momento en que se dé el descenso de la calificación crediticia del Tenedor de la Cuenta de Tesorería que dé lugar a adoptar alguna de las opciones a) y b) anteriores, se compromete a realizar esfuerzos comerciales razonables para que la Sociedad Gestora pueda adoptar alguna de ellas.----------

Todos los costes, gastos e impuestos en que se incurran por la realización y formalización de las anteriores opciones serán por cuenta de BANCO COOPERATIVO. ----------

En caso de que la deuda a corto plazo no subordinada y no garantizada de BANCO COOPERATIVO alcanzara nuevamente una calificación mínima de F2 y de P-1, según las escalas de calificación de Fitch y de Moody's, respectivamente, y una calificación crediticia mínima de su deuda a largo plazo no subordinada y no garantizada de BBB+, según la escala de calificación de Fitch, y, en caso de vigencia de la Serie A, una Calificación de DBRS a largo plazo de BBB (sin que dicha calificación se encuentre en situación de "Under Review (Negative)"), la Sociedad Gestora, con posterioridad al 3 de

agosto de 2014, trasladará los saldos de nuevo a BANCO COOPERATIVO bajo el Contrato de Apertura de Cuenta a Tipo de Interés Garantizado (Cuenta de Tesorería). Dada esta situación, BANCO COOPERATIVO se compromete de modo irrevocable, a petición de la Sociedad Gestora, a llevar nuevamente a cabo la reinversión de las cantidades depositadas en una Cuenta de Tesorería de conformidad con los términos y condiciones previstos en el de Contrato de Apertura de Cuenta a Tipo de Interés Garantizado (Cuenta de Tesorería).”----------

4) La estipulación 18.4 relativa al Contrato de Línea de Crédito pasa a tener la siguiente redacción: ----------

“***18.4 Contrato de Línea de Crédito***.----------

La Sociedad Gestora manifiesta que el resumen de este contrato contenido en la presente Estipulación, que suscribió inicialmente, en nombre y representación del Fondo, con BANCO COOPERATIVO, recoge la información más sustancial y relevante del contrato, refleja fielmente el contenido del mismo y no omite información que pudiera afectar al contenido de la presente Escritura y del Folleto. ----------

La Sociedad Gestora celebró, en representación y por cuenta del Fondo, con BANCO COOPERATIVO un contrato de línea de crédito de carácter mercantil (el “Contrato de Línea de Crédito” o la “Línea de Crédito”), destinado a proteger al Fondo en caso de que no le fuesen ingresadas, por concurso de cualquiera

de los Administradores, cantidades que hubieran sido percibidas de los Préstamos Hipotecarios por el Administrador y que correspondan al Fondo. ----------

Con fecha 13 de agosto de 2012, la Sociedad Gestora, en nombre del Fondo, dispuso de la totalidad del Importe Máximo de la Línea de Crédito a dicha fecha, 7.478.376,37 euros, ingresándolo en la Cuenta de Tesorería del Fondo, en garantía del Contrato de Administración, conforme a lo establecido en el Contrato de Línea de Crédito y, en concreto, con motivo de las rebajas de la calificación de la deuda a corto plazo no subordinada y no garantizada de BANCO COOPERATIVO por Moody´s por debajo de P-1 y por Fitch por debajo de F2. El saldo del importe dispuesto de la Línea de Crédito tras la reducción de la misma en la Fecha de Pago del 26 de noviembre de 2012, asciende a 7.174.984,74 euros, correspondiente al 0,56% del Saldo Vivo de los Préstamos Hipotecarios no Dudosos a la Fecha de Determinación correspondiente a dicha Fecha de Pago. ----------

Con fecha 28 de diciembre de 2012, BANCO COOPERATIVO cedió la posición acreedora del Contrato de

Línea de Crédito a los Administradores de los Préstamos Hipotecarios, esto es, Caja Rural de Gijón, S.C.C., Caja Rural de Navarra, S.C.C., Caja Rural de Extremadura, S.C.C., Caja Rural de Granada, S.C.C., Cajas Rurales Unidas, S.C.C. (anteriormente Caja Rural del Mediterráneo, Ruralcaja y Caixa Rural de Balears), Credit Valencia, Caja Rural C.C.V., Caja Rural de Asturias, S.C.C., Caja Rural de Córdoba, S.C.C., Caja Rural de Jaén, Barcelona y Madrid, S.C.C., Cajasiete, Caja Rural, S.C.C., Caja Rural de Teruel, S.C.C., Caja Rural de Zamora, S.C.C., Caja Rural S. Vicente Ferrer de Vall de Uxo, S.C.C.V., Caixa Rural La Vall San Isidro, S.C.C.V., Caixa Rural d Algemesi, S.C.C.V., Caja Rural San José de Nules, S.C.C.V., Caixa Popular Caixa Rural, S.C.C.V., Caja Rural del Sur, S.C.C. y Nueva Caja Rural de Aragón, S.C.C. (anteriormente Caja Rural de Aragón y Caja Rural Aragonesa y de los Pirineos) (individualmente cada uno de ellos, un "Administrador" y conjuntamente, los "Administradores"). La cesión se realizó mediante la firma de un contrato de cesión entre BANCO COOPERATIVO y la totalidad de los Administradores por el importe de cesión para cada Administrador que se establece en la tabla que se recoge a continuación que corresponde al 0,56% del Saldo Vivo de los Préstamos Hipotecarios no Dudosos administrados por cada Administrador a la Fecha de Determinación correspondiente a la Fecha de Pago del 26 de noviembre de 2012:----------

Administrador	Importe (euros)
Caja Rural de Gijón, S.C.C.	25.256,72
Caja Rural de Navarra, S.C.C.	1.201.170,91
Caja Rural de Extremadura, S.C.C.	176.973,38
Caja Rural de Granada, S.C.C.	915.793,14
Cajas Rurales Unidas, S.C.C. (anteriormente Caja Rural del Mediterráneo y Ruralcaja, Caixa Rural de Balears).	2.084.366,72
Credit Valencia Caja Rural C.C.V.	77.361,54
Caja Rural de Asturias, S.C.C.	262.385,30
Caja Rural de Córdoba, S.C.C.	128.224,90
Caja Rural de Jaén, Barcelona y Madrid, S.C.C.	231.199,87
Cajasiete, Caja Rural, S.C.C.	158.404,97
Caja Rural de Teruel, S.C.C.	97.637,77
Caja Rural de Zamora, S.C.C.	121.963,50
Caja Rural S. Vicente Ferrer de Vall de Uxo,S.C.C.	24.175,15
Caixa Rural La Vall San Isidro, S.C.C.	54.864,59
Caixa Rural d Algemesi, S.C.C.V.	60.988,96
Caja Rural San José de Nules, S.C.C.V.	45.102,93
Caixa Popular Caixa Rural, C.C.V.	60.344,58
Caja Rural del Sur, S.C.C.	793.011,19
Nueva Caja Rural de Aragón, S.C.C. (anteriormente Caja Rural de Aragón y Caja Rural Aragonesa y de los Pirineos)	655.758,62
TOTAL	**7.174.984,74**

El importe de la Línea de Crédito (el "Importe del Crédito") será, en cada Fecha de Pago, la menor de las siguientes cantidades para cada Administrador: ----------

(i) El importe cedido a cada Administrador conforme al detalle anterior, por un importe total conjunto de 7.174.984,74 euros.----------

(ii) El 0,56% del Saldo Vivo de los Préstamos Hipotecarios no Dudosos administrados por el Administrador. ----------

El Importe del Crédito devengará un interés nominal anual, determinado trimestralmente para cada Periodo de Devengo de Intereses, que será el que resulte de sumar: (i) el Tipo de Interés de Referencia de los Bonos determinado para cada Periodo de Devengo de Intereses, y (ii) un margen del 1,00%. Los intereses se liquidarán y serán exigibles al día de vencimiento de cada Periodo de Devengo de Intereses en cada una de las Fechas de Pago, y se calcularán tomando como base: (i) los días efectivos existentes en cada Periodo de Devengo de Intereses y (ii) un año compuesto por trescientos sesenta (360) días. ----------

Los intereses devengados y no pagados en una Fecha de Pago no se acumularán al Importe del Crédito ni devengarán intereses de demora. ----------

El Importe del Crédito se reembolsará a cada Administrador en cada Fecha de Pago de la forma siguiente: ----------

(a) Por reducción del Importe del Crédito y sin sujeción al

Orden de Prelación de Pagos, en una cuantía igual a la diferencia existente, en caso de ser positiva, entre i) el Importe del Crédito del Administrador a la Fecha de Pago precedente y ii) el Importe del Crédito del Administrador que le corresponde a la Fecha de Pago correspondiente, incrementado en el saldo del importe que el Administrador en concurso hubiera percibido de los Préstamos Hipotecarios y no hubiera ingresado al Fondo a la Fecha de Determinación precedente a la Fecha de Pago correspondiente.---

(b) En caso de haberse hecho disposición del Importe del Crédito del Administrador en Fechas de Pago precedentes para su utilización en los Fondos Disponibles en los importes que hubiera percibido de los Préstamos Hipotecarios y no hubiera ingresado al Fondo durante Periodos de Determinación correspondientes, reembolso en cada Fecha de Pago, con sujeción al Orden de Prelación de Pagos, en el importe que hubiera ingresado al Fondo durante el Periodo de Determinación precedente que correspondiera a importes por los que se hubiera disposición en Fechas de Pago precedentes. El Fondo reembolsará tales importes en cualquier Fecha de Pago en que los Fondos Disponibles permitan hacer frente a su pago en el

orden de aplicación previsto conforme al Orden de Prelación de Pagos.----------

Todas las cantidades vencidas del Importe del Crédito de cada Administrador que correspondiera pagar por el Fondo y no hubieran sido abonadas al Administrador correspondiente por insuficiencia de Fondos Disponibles conforme al Orden de Prelación de Pagos, se harán efectivas en las siguientes Fechas de Pago en que los Fondos Disponibles permitan el pago de acuerdo con el Orden de Prelación de Pagos . Las cantidades no pagadas en anteriores Fechas de Pago se abonarán con preferencia a las cantidades que correspondería abonar en relación con el Importe del Crédito en dicha Fecha de Pago, atendiendo en primer lugar a los intereses vencidos y no pagados y, en segundo lugar, al reembolso que corresponda del importe dispuesto, según el Orden de Prelación de Pagos o, llegado el caso, el Orden de Prelación de Pagos de Liquidación."----------

5) En la estipulación 18.5 relativa al Contrato de Permuta Financiera se añade un nuevo apartado "8.ter. Actuaciones en caso de modificación de la calificación de la deuda de la Parte B por DBRS" con el contenido siguiente: ----------

"8 ter. Actuaciones en caso de modificación de la calificación de la deuda de la Parte B por DBRS. ----------

(A) En el supuesto de que, durante la vida de los Bonos de la Serie A, la Calificación de DBRS de la Parte B fuese inferior a la

calificación crediticia de A a largo plazo y la calificación del Bono de la Serie A por DBRS fuera igual o superior a AH (sf), es decir, ocurra un incumplimiento del "Primer Nivel de Calificación", ésta deberá, a su costa, y en un plazo no superior a treinta (30) Días Hábiles: ----------

(a) constituir un depósito de efectivo o de valores a favor del Fondo en garantía del cumplimiento de las obligaciones contractuales de la Parte B y por un importe calculado en función del valor de mercado de la operación y de conformidad con los criterios vigentes en ese momento publicados por DBRS, que permita mantener las calificaciones asignadas a los Bonos de la Serie A según lo requerido por los Criterios de Swap de DBRS ("Depósito de Efectivo o Valores"); o ----------

(b) que una tercera entidad con Calificación de DBRS igual o superior a A, para su deuda a largo plazo ("Garante"), garantice el cumplimiento de sus obligaciones contractuales ("Garantía Elegible"); o ----------

(c) que una tercera entidad con Calificación de DBRS igual o superior a A, para su deuda a largo plazo, asuma su posición contractual en el Contrato de Permuta Financiera mediante su

subrogación en el mismo, o en virtud de un nuevo contrato en condiciones sustancialmente idénticas al Contrato de Permuta Financiera, siempre que no afecte a las calificaciones otorgadas a los Bonos de la Serie A por DBRS.----------

(B) En el supuesto de que, durante la vida de los Bonos de la Serie A, la Calificación de DBRS de la Parte B fuese inferior a la calificación crediticia de BBB a largo plazo, es decir, ocurra un incumplimiento del "Segundo Nivel de Calificación", ésta deberá, a su costa, y en un plazo no superior a treinta (30) Días Hábiles: ----

(a) que una tercera entidad con Calificación de DBRS igual o superior a A, para su deuda a largo plazo, asuma su posición contractual en el Contrato de Permuta Financiera mediante su subrogación en el mismo, o en virtud de un nuevo contrato en condiciones sustancialmente idénticas al Contrato de Permuta Financiera, siempre que no afecte a las calificaciones otorgadas a los Bonos de la Serie A por DBRS; o ----------

(b) que, en caso de que se mantenga el Depósito de Efectivo o Valores constituido en el caso de Incumplimiento del Primer Nivel de Calificación, una tercera entidad con Calificación de DBRS igual o superior a BBB, para su deuda a largo plazo, asuma su posición contractual en el Contrato de Permuta Financiera mediante su subrogación en el mismo, o en virtud de un nuevo contrato en condiciones sustancialmente idénticas al Contrato de Permuta Financiera, siempre que no afecte a las

calificaciones otorgadas a los Bonos de la Serie A por DBRS; o----

(c) constituir un depósito adicional de efectivo o de valores a favor del Fondo en garantía del cumplimiento de las obligaciones contractuales de la Parte B y por un importe calculado en función del valor de mercado de la operación y de conformidad con los criterios vigentes en ese momento publicados por DBRS, que permita mantener las calificaciones asignadas a los Bonos según lo requerido por los Criterios de Swap de DBRS ("Depósito Adicional de Efectivo o Valores"); o ----------

(d) que una tercera entidad con Calificación de DBRS igual o superior a A, para su deuda a largo plazo ("Garante"), garantice el cumplimiento de sus obligaciones contractuales ("Garantía Elegible"). ----------

En el supuesto de que la Parte B no realice ninguna de las actuaciones indicadas en (A) o (B), la Sociedad Gestora podrá considerar que ha acaecido un supuesto de vencimiento anticipado del Contrato de Permuta Financiera. ----------

Todos los costes, gastos e impuestos en que incurra por el cumplimiento de las anteriores obligaciones serán por cuenta de la Parte B.----------

Una entidad tendrá el "Primer Nivel de Calificación" cuando dicha entidad posea, al menos, una Calificación de DBRS de A para su deuda a largo plazo. ----------

Una entidad que no tenga el Primer Nivel de Calificación tendrá el "Segundo Nivel de Calificación" cuando dicha entidad posea, al menos, una Calificación de DBRS de BBB para su deuda a largo plazo. ----------

"Garantía Elegible" significa una garantía absoluta, incondicional, irrevocable y vinculante proporcionada por un Garante y de ejecución directa por la Parte A, donde: ----------

1. la garantía establece que si la obligación garantizada no se pudiese realizar, el Garante hará todos los esfuerzos razonablemente posibles para procurar su cumplimiento a la Parte B. ----------

2. la garantía establece que no podrá ser resuelta hasta el pago completo de las obligaciones garantizadas. ----------

3. y, o bien:----------

a. una firma de abogados haya dado una opinión legal, confirmando que ninguno de los pagos del Garante a la Parte A estará sujeto a retención o deducción a cuenta por Impuestos; o--

b. en caso de que cualquiera de los pagos del Garante a la Parte A estén sujetos a retención o deducción a cuenta por Impuestos, el Garante estará obligado a pagar la cantidad adicional necesaria para garantizar que la cantidad efectivamente

recibida por la Parte A (libre y exenta de retención o deducción a cuenta) será igual a la cantidad que hubiera recibido la Parte A si no se hubiese producido dicha retención o deducción; o----------

4. una firma de abogados haya dado una opinión legal confirmando que, en caso de que la legislación aplicable a la garantía difiera de la ley aplicable a la jurisdicción donde el garante tenga su domicilio, cualquier pronunciamiento judicial obtenido en relación con la garantía será exigible frente al Garante en la jurisdicción donde el Garante tenga su domicilio. ----

5. y el Garante renuncia a cualquier derecho de compensación por los pagos en virtud de la garantía. ----------

"Garante" significa:----------

1. una entidad que legalmente pueda llevar a cabo las obligaciones derivadas de la Garantía Elegible y cumpla con el Primer Nivel de Calificación de DBRS. ----------

2. si la Parte B se encuentra por debajo del Segundo Nivel de Calificación o deja de tener Calificación de DBRS, será Garante una entidad que legalmente pueda cumplir con las obligaciones garantizadas y que cuente con al menos el Segundo Nivel de Calificación. ----------

De acuerdo con lo comunicado por DBRS, las valoraciones internas realizadas otorgan a BANCO COOPERATIVO, a fecha de la presente Escritura de Modificación, una Calificación de DBRS a largo plazo que cumple con el Segundo Nivel de Calificación para que BANCO COOPERATIVO actúe como contrapartida del Contrato de Permuta Financiera. En caso de un deterioro de la Calificación de DBRS por debajo de los niveles de calificación definidos en la documentación, DBRS lo comunicará a BANCO COOPERATIVO, y éste a la Sociedad Gestora, para que se adopten las medidas remediales definidas en el Contrato de Permuta Financiera." ----------

6) El quinto párrafo de la estipulación 18.6 relativa al Contrato de Agencia de Pagos pasa a tener la siguiente redacción: ----------

"*En el supuesto de que la deuda no subordinada y no garantizada de BARCLAYS (el "Agente de Pagos") experimentara, en cualquier momento de la vida de la Emisión de Bonos, un descenso de la calificación crediticia a corto plazo situándose por debajo de P-1, según la escala de calificación de Moody's, o un descenso de la calificación crediticia a corto o a largo plazo por debajo de F2 o de BBB+, respectivamente, según la escala de calificación de Fitch, o, en caso de vigencia de la Serie A, un descenso en la Calificación de DBRS a largo plazo por debajo de BBB, la Sociedad Gestora, en un plazo máximo de treinta (30)*

días a contar desde el momento que tenga lugar cualquiera de dichas circunstancias, deberá poner en práctica alguna de las opciones descritas a continuación y previa comunicación a las Agencias de Calificación: ----------

(i) obtener de una entidad con una calificación mínima de su deuda a corto plazo no subordinada y no garantizada de F2 y/o de P-1, según las escalas de calificación de Fitch y Moody's, respectivamente, y/o con una calificación crediticia mínima de su deuda a largo plazo no subordinada y no garantizada de BBB+, según la escala de calificación de Fitch, y/o, en caso de vigencia de la Serie A, con una Calificación de DBRS a largo plazo de BBB (sin que dicha calificación se encuentre en situación de "Under Review (Negative)"), un aval incondicional e irrevocable a primer requerimiento que garantice el pago al Fondo, a simple solicitud de la Sociedad Gestora, los compromisos asumidos por el Agente de Pagos durante el tiempo que se mantenga cualquiera de dichas circunstancias de descenso y pérdida de calificación crediticia por parte del Agente de Pagos; o ----------

(ii) revocar la designación del Agente de Pagos, procediendo a designar a otra entidad con calificación crediticia

mínima de su deuda a corto plazo no subordinada y no garantizada de F2 y de P-1, según las escalas de calificación de Fitch y de Moody's, respectivamente, y con calificación crediticia mínima de su deuda a largo plazo no subordinada y no garantizada de BBB+, según la escala de calificación de Fitch, y, en caso de vigencia de la Serie A, con Calificación de DBRs a largo plazo de BBB (sin que dicha calificación se encuentre en situación de "Under Review (Negative)") que le sustituya antes de dar por resuelto el Contrato de Agencia de Pagos o, en su caso, en virtud de un nuevo contrato de agencia de pagos. A los efectos anteriores, se asume que, aunque la calificación de la deuda del Agente de Pagos fuera de BBB+ y F2, pero Fitch hubiera anunciado públicamente que cualquiera de dichas calificaciones se encuentra en situación de "Rating Watch Negative", se considerará igualmente que la calificación de la deuda del Agente de Pagos se encuentra por debajo de las calificaciones mínimas requeridas de Fitch.----------

En el supuesto de que el Agente de Pagos sufra una rebaja o retirada en la calificación de su deuda por las Agencias de Calificación, se lo comunicará a la Sociedad Gestora. ----------

BANCO COOPERATIVO, desde el momento en que se dé el descenso de la calificación crediticia del Agente de Pagos, se compromete a realizar esfuerzos comerciales razonables para que la Sociedad Gestora pueda adoptar alguna de las opciones (i) o

(ii) anteriores.” ----------

2.2. Todas las referencias realizadas a “las Agencias de Calificación” a lo largo de la Escritura de Constitución, definidas como Fitch y Moody´s en la estipulación 14.1 de la Escritura de Constitución, se entenderán realizadas a “**las Agencias de Calificación**”, definidas como DBRS, Fitch y Moodys de manera conjunta. Todas las referencias realizadas a los términos “calificaciones” o “calificación” de los Bonos, se entenderán, en cualquier caso, referidos a las calificaciones emitidas para cada una de las Series por las Agencias de Calificación, es decir, a las calificaciones de los Bonos de las Series A, B y C otorgadas por Moody´s, a las calificaciones de los Bonos de las Series A y B otorgadas por Fitch y a la calificación de los Bonos de la Serie A otorgada por DBRS.----------

2.3. Quedan vigentes, a todos los efectos, las Estipulaciones de la Escritura de Constitución que no consten modificadas mediante la presente Escritura de Modificación.--------

3. GASTOS. ----------

Todos los gastos derivados del otorgamiento y ejecución de la presente Escritura pública serán por cuenta del Fondo, como

gastos extraordinarios.----------

4. LEY Y JURISDICCIÓN. ----------

La presente Escritura de Modificación se regirá e interpretará de acuerdo con las leyes españolas. ----------

Todas las cuestiones, discrepancias, litigios y reclamaciones que pudieran derivarse de la constitución del Fondo, administración y representación legal por la Sociedad Gestora del Fondo, y de la Emisión de Bonos con cargo al mismo, serán conocidas y falladas por los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Madrid.----------

Se hace constar que la Entidad requirente tiene la condición de Entidad Financiera, a los efectos del Artículo 2 de la Ley 10/2010 de 28 de abril. ----------

De acuerdo con la L.O. 15/1999, el compareciente acepta la incorporación de sus datos (y la fotocopia del documento de identidad, en los casos previstos en la Ley) al protocolo notarial y a los ficheros de la Notaría. Se conservarán con carácter confidencial, sin perjuicio de las comunicaciones a las Administraciones Públicas que estipula la Ley y, en su caso, al Notario que suceda al actual en la plaza. La finalidad del tratamiento es formalizar la presente escritura, realizar su facturación y seguimiento posterior y las funciones propias de la actividad notarial. Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en la Notaría autorizante. ---

Así lo otorga. ----------

Hago las reservas y advertencias legales pertinentes especialmente las de carácter fiscal. ----------

Doy cumplimiento al requisito de lectura conforme la lo dispuesto en el Reglamento Notarial; el señor compareciente según interviene, enterado, ratifica y aprueba la presente Escritura de Modificación de la Escritura de Constitución del Fondo, en su totalidad y la firma conmigo el Notario, que doy fe de que el consentimiento ha sido libremente prestado, de que el otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada del otorgante y en general de todo cuanto en la misma se contiene y de que va extendida sobre dieciocho folios de papel exclusivo para documentos notariales, de la serie BE números 3651184, 3651185, 3651186, 3651187, 3651188, 3651189, 3651190, 3651191, 3651192, 3651193, 3651194, 3651195, 3651196, 3651197, 3651198, 3651199, 3651200 y 3651201. ----------

Está la firma del compareciente.- Signado: José María Mateos Salgado.- Rubricados y sellado. ----------

----------DOCUMENTOS UNIDOS ----------

NOTARIA DE DON JOSÉ MARÍA MATEOS SALGADO · MADRID

Europea de Titulización
Sociedad Gestora de Fondos de Titulización

30 de enero de 2013

D. Ignacio Benlloch Fernández-Cuesta
D. Ramón Carballás Varela

CAIXA RURAL DE GIJÓN, S.C.C.
CAJA RURAL DE EXTREMADURA, S.C.C.
CAJA RURAL DE ASTURIAS, S.C.C.
CAJA RURAL DE CÓRDOBA, S.C.C.
CAJA RURAL DE JAÉN, BARCELONA Y MADRID, S.C.C.
CAJASIETE, CAJA RURAL, S.C.C.
CAIXA POPULAR CAIXA RURAL, S.C.C.V.
NUEVA CAJA RURAL DE ARAGÓN, S.C.C.
CAJA RURAL DEL SUR, S.C.C.
CAJA RURAL DE NAVARRA, S.C.C.
CAJA RURAL DE GRANADA, S.C.C.
CAJA RURAL DE TERUEL, S.C.C.
CAJA RURAL DE ZAMORA, S.C.C.
CAJA RURAL S. VICENTE FERRER DE VALL DE UXO, S.C.C.V.
CAIXA RURAL LA VALL SAN ISIDRO, S.C.C.V.
CAIXA RURAL D'ALGEMESI, S.C.C.V.
CAJA RURAL SAN JOSÉ DE NULES, S.C.C.V.
CREDIT VALENCIA, C.R.C.C.V.

Virgen de los Peligros, 4
28013 Madrid

D. José Luis Domínguez Moreno
CAJAS RURALES UNIDAS, S.C.C.
Pº de la Castellana, 87
Madrid

Asunto: RURAL HIPOTECARIO X Fondo de Titulización de Activos (el "Fondo"). Modificación de la Escritura de Constitución a consecuencia de la asignación de calificación a los Bonos por DBRS.

Estimados Sres. Benlloch, Carballás y Domínguez:

Hacemos referencia a la solicitud a DBRS Ratings Limited ("**DBRS**") para la asignación de calificación crediticia a los Bonos de las Serie A emitidos con cargo al Fondo (los "**Bonos de la Serie A**"), promovida a instancia de BANCO COOPERATIVO ESPAÑOL, S.A. ("**BANCO COOPERATIVO**"), en interés de Caja Rural de Gijón, S.C.C., Caja Rural de Navarra, S.C.C., Caja Rural de Extremadura, S.C.C., Caja Rural de Granada, S.C.C., Cajas Rurales Unidas, S.C.C. (anteriormente CAJA RURAL DEL MEDITERRANEO, RURALCAJA, CAIXA RURAL DE BALEARS), Caja Rural de Asturias, S.C.C., Caja Rural de Cordoba, S.C.C., Caja Rural de Jaen, Barcelona y Madrid, S.C.C., Cajasiete, Caja Rural, S.C.C., Caja Rural de Teruel, S.C.C., Caja Rural de Zamora, S.C.C., Caja Rural S. Vicente Ferrer de Vall de Uxo, S.C.C.V., Caixa Rural La Vall San Isidro, S.C.C.V., Caixa Rural d Algemesi, S.C.C.V., Caja Rural San José de Nules, S.C.C.V., Caixa Popular Caixa Rural, S.C.C.V., Caja Rural del Sur, S.C.C., Nueva Caja Rural de Aragón, S.C.C. (anteriormente CAJA RURAL DE ARAGON y CAJA RURAL ARAGONESA Y DE LOS PIRINEOS) y Credit Valencia, C.R.C.C.V. (conjuntamente las "Cajas Rurales" e individualmente cada una de ellas, "Caja Rural"), en su condición de tenedores de la totalidad de los Bonos de cada una de las Series A, B y C emitidos con cargo al Fondo (la "**Emisión de Bonos**"). La asignación de la mencionada calificación supondrá algunas modificaciones respecto al contenido de la Escritura de Constitución del Fondo y de los Contratos de Apertura de Cuenta a Tipo de Interés Garantizado (Cuenta de Tesorería), de Permuta Financiera, de Agencia de Pagos de los Bonos y de Línea de Crédito, suscritos por esta Sociedad Gestora en nombre y representación del Fondo. Conforme a lo previsto en el apartado 3 a) del artículo 7 de la Ley 19/1992, de 7 de julio, sobre Régimen de Sociedades y Fondos de Inversión Inmobiliaria y sobre Fondos de Titulización Hipotecaria (la "Ley 19/1992"), en la redacción dada por la Disposición Final cuarta de la Ley 5/2009, de 29 de junio:

> *"3. Para proceder a la modificación de la escritura de constitución de un fondo, la sociedad gestora deberá acreditar:*

Lagasca, 120 (1º) -28006 MADRID- Telf.: (34) 91 411 84 67 – Fax: (34) 91 411 84 68 – www.edt-sg.com
Registro Mercantil de Madrid Tomo 5461, Folio 49, Sección 8, Hoja M-89355, Inscripción 1ª Fecha 11-03-93 NIF A-80514466

a) la obtención del consentimiento de todos los titulares de los valores emitidos con cargo al fondo, así como de las entidades prestamistas y demás acreedores que, en su caso, pudieran existir y siempre que resultaran afectados por la modificación."

Les adjuntamos, como Anexo, las modificaciones previstas a realizar en la Escritura de Constitución que se acompañará, junto a la presente carta de consentimiento y a las de las restantes entidades prestamistas y acreedores que resulten afectadas por la modificación, a nuestra solicitud a la Comisión Nacional del Mercado de Valores para la comprobación del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 19/1992 para proceder a modificar la Escritura de Constitución del Fondo conforme al procedimiento previsto por los epígrafes 3.a) y 4 de dicho artículo.

De acuerdo con lo anterior, le solicito que nos devuelvan copia de la presente carta suscrita al final de la misma por apoderado(s) de cada una de las Cajas Rurales con poder suficiente como manifestación de:

1. Consentimiento de cada una de las Cajas Rurales, como tenedores, en su conjunto, de la totalidad de los Bonos, en relación a las modificaciones a realizar en la Escritura de Constitución conforme a lo previsto en esta carta y en el Anexo adjunto en el que se detallan las modificaciones propuestas, y aceptación de cada una de las Cajas Rurales de la calificación crediticia que asigne DBRS a la Serie A de Bonos. Asimismo, cada una de las Cajas Rurales se compromete a mantener la titularidad de los Bonos de su titularidad hasta que se formalice la modificación de la Escritura de Constitución.

2. Consentimiento de cada una de las Cajas Rurales como contraparte de los contratos suscritos con esta Sociedad Gestora, en representación del Fondo, en relación a las modificaciones a realizar en la Escritura de Constitución conforme a lo previsto en esta carta y en el Anexo adjunto en el que se detallan las modificaciones propuestas.

   (i) Contrato de Préstamo para Gastos Iniciales.

   (ii) Contrato de Préstamo Subordinado.

   (iii) Contrato de Intermediación Financiera.

   (iv) Contrato de Administración de los Préstamos Hipotecarios.

   (v) Contrato de Línea de Crédito.

3. Consentimiento de las Cajas Rurales a comparecer, en su caso, en la firma de la novación modificativa no extintiva del Contrato de Línea de Crédito, junto con Europea de Titulización, en nombre y representación del Fondo

4. Consentimiento de cada una de las Cajas Rurales en su condición de Entidad Cedente (o sucesora de una Entidad Cedente) y compareciente en el otorgamiento en la Escritura de Constitución del Fondo, a comparecer nuevamente, si fuera requerido, en el otorgamiento por Europea de Titulización, S.A., S.G.F.T. de la escritura de modificación de la Escritura de Constitución del Fondo, una vez que la Comisión Nacional del Mercado de Valores ("CNMV") haya comprobado el cumplimiento de lo previsto en el artículo 7 de la Ley 19/1992.

Atentamente.

EUROPEA DE TITULIZACIÓN, S.A., S.G.F.T.
P.p.

Mario Masiá Vicente

Lagasca, 120 (1º) -28006 MADRID- Telf.: (34) 91 411 84 67 – Fax: (34) 91 411 84 68 – www.edt-sg.com
Registro Mercantil de Madrid Tomo 5461, Folio 49, Sección 8, Hoja M-89355, Inscripción 1ª Fecha 11-03-93 NIF A-80514466

NOTARIA DE DON JOSÉ MARÍA MATEOS SALGADO · MADRID ·

Europea de Titulización
Sociedad Gestora de Fondos de Titulización

En Madrid, a de enero de 2013

En conformidad con los términos y condiciones de la presente carta y el Anexo que se adjunta y manifestación de consentimiento y aceptación a los epígrafes del 1 al 4 que se incluyen en la misma.

Caja Rural de Gijon, S.C.C., Caja Rural de Navarra, S.C.C., Caja Rural de Extremadura, S.C.C., Caja Rural de Granada, S.C.C., Caja Rural de Asturias, S.C.C., Caja Rural de Cordoba, S.C.C., Caja Rural de Jaen, Barcelona y Madrid, S.C.C., Cajasiete, Caja Rural, S.C.C., Caja Rural de Teruel, S.C.C., Caja Rural de Zamora, S.C.C., Caja Rural S. Vicente Ferrer de Vall de Uxo, S.C.C.V., Caixa Rural La Vall San Isidro, S.C.C.V., Caixa Rural d Algemesi, S.C.C.V., Caja Rural San José de Nules, S.C.C.V., Caixa Popular Caixa Rural, S.C.C.V., Caja Rural del Sur, S.C.C., Nueva Caja Rural de Aragón, S.C.C. (anteriormente CAJA RURAL DE ARAGON y CAJA RURAL ARAGONESA Y DE LOS PIRINEOS) y Credit Valencia, C.R.C.C.V.

P.P.

Ignacio Benlloch Fernández-Cuesta **Ramón Carballas Varela**

En Madrid, a de enero de 2013

En conformidad con los términos y condiciones de la presente carta y el Anexo que se adjunta y manifestación de consentimiento y aceptación a los epígrafes del 1 al 4 que se incluyen en la misma.

Cajas Rurales Unidas, S.C.C. (anteriormente CAJA RURAL DEL MEDITERRANEO, RURALCAJA, CAIXA RURAL DE BALEARS)
P.p.

José Luis Domínguez Moreno

Lagasca, 120 (1º) -28006 MADRID- Telf.: (34) 91 411 84 67 – Fax: (34) 91 411 84 68 – www.edt-sg.com
Registro Mercantil de Madrid Tomo 5461, Folio 49, Sección 8, Hoja M-89355, Inscripción 1ª Fecha 11-03-93 NIF A-80514466

RURAL HIPOTECARIO X FTA: Modificaciones propuestas a la Escritura de Constitución, en su redacción actual

Estipulación	Escritura	Modificación propuesta
3.1.3 (iii) Liquidación Anticipada del Fondo Modificación apartado (iii) Referencia Folleto: 4.4.3.3 (iii) Documento de Registro	(iii) Estará facultada para concertar una línea de crédito, con una entidad con calificación crediticia mínima de su deuda a corto plazo no subordinada y no garantizada de F2 y de P-1, según las escalas de calificación de Fitch y de Moody's, respectivamente, o un préstamo que se destinará íntegramente a la amortización anticipada de los Bonos de las Series pendientes de reembolso. El pago de los costes financieros devengados y el reembolso del principal de la línea de crédito o del préstamo se efectuará de acuerdo con el Orden de Prelación de Pagos de Liquidación del Fondo.	(iii) Estará facultada para concertar una línea de crédito, con entidades con calificación crediticia mínima de su deuda no subordinada y no garantizada de P-1, según la escala de calificación a corto plazo de Moody's, de F2, según la escala de calificación a corto plazo de Fitch, y, en caso de vigencia de la Serie A, de BBB (sin que dicha calificación se encuentre en situación de "Under Review (Negative)"), según la calificación pública asignada por DBRS o, en caso de no existir, las valoraciones internas y/o calificaciones privadas realizadas por DBRS ("la Calificación de DBRS") a largo plazo, o un préstamo que se destinarán íntegramente a la amortización anticipada de los Bonos de las Series pendientes de reembolso. El pago de los costes financieros devengados y el reembolso del principal de la línea de crédito o del préstamo se efectuará de acuerdo con el Orden de Prelación de Pagos de Liquidación.
14.2 "Consideraciones sobre las calificaciones". Referencia Folleto: 7.5 Nota de Valores	*Se añaden los párrafos siguientes*	La calificación asignada a los Bonos de la Serie A por DBRS constituye una opinión acerca del pago puntual de intereses y el pago del principal antes o en la Fecha de Vencimiento Final, de conformidad con los documentos de la operación. Las Agencias de Calificación han sido inscritas y autorizadas con fecha 31 de octubre de 2011 como agencias de calificación crediticia en la Unión Europea de conformidad con lo previsto en el Reglamento de la Comunidad Europea núm. 1060/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo de 16 de septiembre de 2009 sobre agencias de calificación.
18.1 Contrato de Apertura de Cuenta a Tipo de Interés Garantizado (Cuenta de Tesorería) Párrafos 4º y siguientes Referencia Folleto: 3.4.4.1 Módulo Adicional	En el supuesto de que la deuda no subordinada y no garantizada de BANCO COOPERATIVO o de la entidad en la que estuviera abierta la Cuenta de Tesorería (el "Tenedor de la Cuenta de Tesorería"), experimentara, en cualquier momento de la vida de la Emisión de los Bonos, un descenso en su calificación crediticia a corto plazo situándose por debajo de P-1, según la escala de calificación de Moody's, o un descenso en la calificación crediticia a corto o a largo de F2 o de BBB+, respectivamente, según la escala de calificación de Fitch, la Sociedad Gestora, en un plazo máximo de treinta (30) días naturales a contar desde el momento que tenga lugar cualquiera de dichas circunstancias, deberá poner en práctica, alguna de las opciones descritas a continuación que permitan mantener un adecuado nivel de garantía respecto a los compromisos derivados del Contrato de Apertura de Cuenta a Tipo de Interés Garantizado (Cuenta de Tesorería) para que no se vea perjudicada la calificación otorgada a los Bonos por las Agencias de Calificación: a) Obtener de una entidad con calificación crediticia mínima de su deuda a corto plazo no subordinada y no garantizada de F2 y de P-1, según las escalas de calificación de Fitch y de	En el supuesto de que la deuda no subordinada y no garantizada de BARCLAYS BANK, Sucursal en España ("BARCLAYS") o de la entidad en la que estuviera abierta la Cuenta de Tesorería (en ambos casos, el "Tenedor de la Cuenta de Tesorería"), experimentara, en cualquier momento de la vida de la Emisión de los Bonos, un descenso en su calificación crediticia a corto plazo situándose por debajo de P-1, según la escala de calificación de Moody's, o un descenso en su calificación crediticia a corto o a largo de F2 o de BBB+, respectivamente, según la escala de calificación de Fitch, o, durante la vigencia de la Serie A, por debajo de BBB, según la Calificación de DBRS a largo plazo, la Sociedad Gestora, en un plazo máximo de treinta (30) días naturales a contar desde el momento que tenga lugar cualquiera de dichas circunstancias, deberá poner en práctica, alguna de las opciones descritas a continuación que permitan mantener un adecuado nivel de garantía respecto a los compromisos del Tenedor de la Cuenta de Tesorería en virtud del Contrato de Apertura de Cuenta a Tipo de Interés Garantizado (Cuenta de Tesorería) para que no se vea perjudicada la calificación otorgada a los Bonos por las Agencias de Calificación: a) Obtener de una entidad con calificación crediticia mínima de su deuda a corto plazo no subordinada y no garantizada de F2 y/o de P-1, según las escalas de calificación de Fitch y de

RURAL HIPOTECARIO X FTA: Modificaciones propuestas a la Escritura de Constitución, en su redacción actual

Estipulación	Escritura	Modificación propuesta
	Moody's, respectivamente, y con una calificación crediticia mínima de su deuda a largo plazo no subordinada y no garantizada de BBB+, según la escala de calificación de Fitch, un aval a primer requerimiento que garantice al Fondo, a simple solicitud de la Sociedad Gestora, el pago puntual por el Tenedor de la Cuenta de Tesorería de su obligación de reembolso de las cantidades depositadas en la Cuenta de Tesorería, durante el tiempo que se mantenga la situación de pérdida de las citadas calificaciones P-1 y/o F2 y/o BBB+ por parte del Tenedor de la Cuenta de Tesorería.	Moody's, respectivamente, y/o, con una calificación crediticia mínima de su deuda a largo plazo no subordinada y no garantizada de BBB+, según la escala de calificación de Fitch, y/o en caso de vigencia de la Serie A, con una Calificación de DBRS a largo plazo de BBB (sin que dicha calificación se encuentre en situación de "Under Review (Negative)"), un aval a primer requerimiento que garantice al Fondo, a simple solicitud de la Sociedad Gestora, el pago puntual por el Tenedor de la Cuenta de Tesorería de su obligación de reembolso de las cantidades depositadas en la Cuenta de Tesorería, durante el tiempo que se mantenga la situación de pérdida de las citadas calificaciones P-1 y/o F2 y/o BBB+ y/o BBB por parte del Tenedor de la Cuenta de Tesorería.
	b) Trasladar la Cuenta de Tesorería a una entidad cuya deuda a corto plazo no subordinada y no garantizada posea una calificación mínima de F2 y de P-1, según las escalas de calificación de Fitch y de Moody's, respectivamente, y con una calificación crediticia mínima de su deuda a largo plazo no subordinada y no garantizada de BBB+, según la escala de calificación de Fitch, y contratar la máxima rentabilidad posible para sus saldos, que podrá ser diferente a la contratada con el Tenedor de la Cuenta de Tesorería en virtud del Contrato de Apertura de Cuenta a Tipo de Interés Garantizado (Cuenta de Tesorería).	b) Trasladar la Cuenta de Tesorería a una entidad cuya deuda a corto plazo no subordinada y no garantizada posea una calificación crediticia mínima de F2 y de P-1, según las escalas de calificación de Fitch y de Moody's, respectivamente, y con una calificación crediticia mínima de su deuda a largo plazo no subordinada y no garantizada de BBB+, según la escala de calificación de Fitch, y, en caso de vigencia de la Serie A, con una Calificación de DBRS a largo plazo mín ima de BBB (sin que dicha calificación se encuentre en situación de "Under Review (Negative)"), y contratar la máxima rentabilidad posible para sus saldos, que podrá ser diferente a la contratada con el Tenedor de la Cuenta de Tesorería en virtud del Contrato de Apertura de Cuenta a Tipo de Interés Garantizado (Cuenta de Tesorería).
	Las opciones anteriores a) y b) están incluidas en los criterios establecidos por Fitch recogidos en su informe "Counterparty Criteria for Structured Finance Transactions" de 22 de octubre de 2009 que podrá ser actualizado, modificado o remplazado y se encuentra disponible en www.fitchratings.com. A efectos de determinar las características concretas de las medidas que se adopten, de acuerdo con las opciones anteriores, se tendrán en cuenta las modificaciones, actualizaciones o reemplazos del mencionado documento, siempre que se ajusten a la normativa vigente. A los efectos anteriores, se asume que, aunque la calificación del Tenedor de la Cuenta de Tesorería fuera de BBB+ y F2, pero Fitch hubiera anunciado públicamente que cualquiera de dichas calificaciones se encuentra en situación de "Rating Watch Negative", se considerará igualmente que la calificación de la deuda del Tenedor de la Cuenta de Tesorería se encuentra por debajo de las calificaciones mínimas requeridas por Fitch.	Las opciones anteriores a) y b) están incluidas en los criterios establecidos por Fitch recogidos en su informe "Counterparty Criteria for Structured Finance Transactions" de 22 de octubre de 2009 que podrá ser actualizado, modificado o remplazado y se encuentra disponible en www.fitchratings.com. A efectos de determinar las características concretas de las medidas que se adopten, de acuerdo con las opciones anteriores, se tendrán en cuenta las modificaciones, actualizaciones o reemplazos del mencionado documento, siempre que se ajusten a la normativa vigente. A los efectos anteriores, se asume que, aunque la calificación del Tenedor de la Cuenta de Tesorería fuera de BBB+ y F2, pero Fitch hubiera anunciado pùblicamente que cualquiera de dichas calificaciones se encuentra en situación de "Rating Watch Negative", se considerará igualmente que la calificación de la deuda del Tenedor de la Cuenta de Tesorería se encuentra por debajo de las calificaciones mínimas requeridas de Fitch.
	En caso de producirse la situación b) anterior y que, posteriormente, la deuda a corto plazo no subordinada y no garantizada alcanzara nuevamente una calificación mínima de F2 y de P-1, según las escalas de calificación de Fitch y de Moody's, respectivamente, y una calificación crediticia mínima de su deuda a largo plazo no subordinada y no garantizada de BBB+, según la escala de calificación de Fitch, la Sociedad	En el supuesto de que el Tenedor de la Cuenta de Tesorería sufra una rebaja o retirada en la calificación de su deuda por las Agencias de Calificación, se lo comunicará a la Sociedad Gestora. BANCO COOPERATIVO, desde el momento en que se dé el descenso de la calificación crediticia del Tenedor de la Cuenta de Tesorería que dé lugar a adoptar alguna de las opciones a) y b)

RURAL HIPOTECARIO X FTA: Modificaciones propuestas a la Escritura de Constitución, en su redacción actual

Estipulación	Escritura	Modificación propuesta
	Gestora con posterioridad trasladará los saldos de nuevo a BANCO COOPERATIVO bajo el Contrato de Apertura de Cuenta a Tipo de Interés Garantizado (Cuenta de Tesorería). Todos los costes, gastos e impuestos en que se incurran por la realización y formalización de las anteriores opciones serán por cuenta de BANCO COOPERATIVO o, en su caso, del Tenedor de la Cuenta de Tesorería sustituido. El Tenedor de la Cuenta de Tesorería, desde el momento en que se dé el descenso de su calificación crediticia, se compromete a realizar esfuerzos comerciales razonables para que la Sociedad Gestora pueda adoptar alguna de las opciones (a) y (b) anteriores.	anteriores, se compromete a realizar esfuerzos comerciales razonables para que la Sociedad Gestora pueda adoptar alguna de ellas. Todos los costes, gastos e impuestos en que se incurran por la realización y formalización de las anteriores opciones serán por cuenta de BANCO COOPERATIVO. En caso de que la deuda a corto plazo no subordinada y no garantizada de BANCO COOPERATIVO alcanzara nuevamente una calificación mínima de F2 y de P-1, según las escalas de calificación de Fitch y de Moody's, respectivamente, y una calificación crediticia mínima de su deuda a largo plazo no subordinada y no garantizada de BBB+, según la escala de calificación de Fitch, y, en caso de vigencia de la Serie A, una Calificación de DBRS a largo plazo de BBB (sin que dicha calificación se encuentre en situación de "Under Review (Negative)"), la Sociedad Gestora, con posterioridad al 3 de agosto de 2014, trasladará los saldos de nuevo a BANCO COOPERATIVO bajo el Contrato de Apertura de Cuenta a Tipo de Interés Garantizado (Cuenta de Tesorería). Dada esta situación, BANCO COOPERATIVO se compromete de modo irrevocable, a petición de la Sociedad Gestora, a llevar nuevamente a cabo la reinversión de las cantidades depositadas en una Cuenta de Tesorería de conformidad con los términos y condiciones previstos en el de Contrato de Apertura de Cuenta a Tipo de Interés Garantizado (Cuenta de Tesorería).
18.4 Línea de Crédito. Referencia Folleto: 3.4.3.3 Módulo Adicional	18.4 Contrato de Línea de Crédito. La Sociedad Gestora manifiesta que el resumen de este contrato contenido en la presente Estipulación, que suscribe, en nombre y representación del Fondo, con BANCO COOPERATIVO, recoge la información más sustancial y relevante del contrato, refleja fielmente el contenido del mismo y no omite información que pudiera afectar al contenido de la presente Escritura y del Folleto. La Sociedad Gestora celebra, en representación y por cuenta del Fondo, con BANCO COOPERATIVO un contrato de línea de crédito de carácter mercantil (el "Contrato de Línea de Crédito" o la "Línea de Crédito"), destinado a proteger al Fondo en caso de que no le fuesen ingresadas, por concurso de cualquiera de los Administradores, cantidades que hubieran sido percibidas de los Préstamos Hipotecarios por el Administrador y que correspondan al Fondo. El importe máximo disponible de la Línea de Crédito (el "Importe Máximo del Crédito") será, en cada Fecha de Pago, la menor de las siguientes cantidades: (i) Diez millones quinientos veintiocho mil (10.528.000,00) euros. (ii) El 0,56% del Saldo Vivo de los Préstamos Hipotecarios no Dudosos. La Sociedad Gestora, en representación y por cuenta del Fondo, efectuará disposición de la Línea de Crédito de la siguiente forma: (i) En caso de no haberse dispuesto la Línea de Crédito en su totalidad conforme al apartado (ii)	18.4 Contrato de Línea de Crédito. La Sociedad Gestora manifiesta que el resumen de este contrato contenido en la presente Estipulación, que suscribió inicialmente, en nombre y representación del Fondo, con BANCO COOPERATIVO, recoge la información más sustancial y relevante del contrato, refleja fielmente el contenido del mismo y no omite información que pudiera afectar al contenido de la presente Escritura y del Folleto. La Sociedad Gestora celebró, en representación y por cuenta del Fondo, con BANCO COOPERATIVO un contrato de línea de crédito de carácter mercantil (el "Contrato de Línea de Crédito" o la "Línea de Crédito"), destinado a proteger al Fondo en caso de que no le fuesen ingresadas, por concurso de cualquiera de los Administradores, cantidades que hubieran sido percibidas de los Préstamos Hipotecarios por el Administrador y que correspondan al Fondo. Con fecha 13 de agosto de 2012, la Sociedad Gestora, en nombre del Fondo, dispuso de la totalidad del Importe Máximo de la Línea de Crédito a dicha fecha, 7.478.376,37 euros, ingresándolo en la Cuenta de Tesorería del Fondo, en garantía del Contrato de Administración, conforme a lo establecido en el Contrato de Línea de Crédito y, en concreto, con motivo de las rebajas de la calificación de la deuda a corto plazo no subordinada y no garantizada de BANCO COOPERATIVO por Moody's por debajo de P-1 y por Fitch por debajo de F2. El saldo del importe dispuesto de la Línea

RURAL HIPOTECARIO X FTA: Modificaciones propuestas a la Escritura de Constitución, en su redacción actual

Estipulación	Escritura	Modificación propuesta
	siguiente, disposiciones en cada Fecha de Pago, con el límite del Importe Máximo del Crédito, en una cuantía igual al importe que hubiera sido percibido de los Préstamos Hipotecarios por cada uno de los Administradores en concurso y no le hubiere sido ingresado al Fondo durante el Periodo de Determinación precedente a la Fecha de Pago correspondiente. (ii) En el supuesto de que la deuda a corto plazo no subordinada y no garantizada de BANCO COOPERATIVO, experimentara, en cualquier momento de la vida de los Bonos, un descenso en la calificación de su deuda a corto plazo no subordinada y no garantizada situándose por debajo de F2 o de P-1, según las escalas de calificación de Fitch y de Moody's, respectivamente, o un descenso en la calificación crediticia a largo por debajo de BBB+, según la escala de calificación de Fitch, la Sociedad Gestora, en un plazo máximo de treinta (30) días a contar desde el momento que tenga lugar dicha circunstancia, dispondrá la Línea de Crédito por la totalidad del importe disponible hasta el Importe Máximo del Crédito, permaneciendo depositado en la Cuenta de Tesorería. A los efectos anteriores, se asume que, aunque la calificación de la deuda BANCO COOPERATIVO fuera de BBB+ y F2, pero Fitch hubiera anunciado públicamente que cualquiera de dichas calificaciones se encuentra en situación de "*Rating Watch Negative*", se considerará igualmente que la calificación de la deuda de BANCO COOPERATIVO se encuentra por debajo de las calificaciones mínimas requeridas por Fitch. El principal dispuesto de la Línea de Crédito devengará un interés nominal anual, determinado trimestralmente para cada Periodo de Devengo de Intereses, que será el que resulte de sumar: (i) el Tipo de Interés de Referencia de los Bonos determinado para cada Periodo de Devengo de Intereses, y (ii) un margen del 1,00%. Los intereses se liquidarán y serán exigibles al día de vencimiento de cada Periodo de Devengo de Intereses en cada una de las Fechas de Pago, y se calcularán tomando como base: (i) los días efectivos existentes en cada Periodo de Devengo de Intereses y (ii) un año compuesto por trescientos sesenta (360) días. El principal dispuesto de la Línea de Crédito se reembolsará de la forma siguiente: (i) En caso de no haberse dispuesto la Línea de Crédito en su totalidad conforme a lo previsto en el apartado (ii) siguiente, reembolso en cada Fecha de Pago y en la parte que corresponda a cada uno de los Administradores en concurso, por una cuantía igual a la menor de las siguientes cantidades: i) El saldo del importe que cada uno de los Administradores en concurso hubiera percibido de los Préstamos Hipotecarios y no hubiera ingresado al Fondo a la Fecha de Determinación precedente a la Fecha de Pago correspondiente. ii) El importe que cada uno de los Administradores en concurso hubiera ingresado al Fondo durante el Periodo de Determinación precedente que correspondiera a importes que	de Crédito tras la reducción de la misma en la Fecha de Pago del 26 de noviembre de 2012, asciende a 7.174.984,74 euros, correspondiente al 0,56% del Saldo Vivo de los Préstamos Hipotecarios no Dudosos a la Fecha de Determinación correspondiente a dicha Fecha de Pago. Con fecha 28 de diciembre de 2012, BANCO COOPERATIVO cedió la posición acreedora del Contrato de Línea de Crédito a los Administradores de los Préstamos Hipotecarios, esto es, Caja Rural de Gijón, S.C.C., Caja Rural de Navarra, S.C.C., Caja Rural de Extremadura, S.C.C., Caja Rural de Granada, S.C.C., Cajas Rurales Unidas, S.C.C. (anteriormente Caja Rural del Mediterráneo, Ruralcaja y Caixa Rural de Balears), Credit Valencia, Caja Rural C.C.V., Caja Rural de Asturias, S.C.C., Caja Rural de Córdoba, S.C.C., Caja Rural de Jaén, Barcelona y Madrid, S.C.C., Cajasiete, Caja Rural, S.C.C., Caja Rural de Teruel, S.C.C., Caja Rural de Zamora, S.C.C., Caja Rural S. Vicente Ferrer de Vall de Uxo, S.C.C.V., Caixa Rural La Vall San Isidro, S.C.C.V., Caixa Rural d Algemesí, S.C.C.V., Caja Rural San José de Nules, S.C.C.V., Caixa Popular Caixa Rural, S.C.C.V., Caja Rural del Sur, S.C.C. y Nueva Caja Rural de Aragón, S.C.C. (anteriormente Caja Rural de Aragón y Caja Rural Aragonesa y de los Pirineos) (individualmente cada uno de ellos, un "Administrador" y conjuntamente, los "Administradores"). La cesión se realizó mediante la firma de un contrato de cesión entre BANCO COOPERATIVO y la totalidad de los Administradores por el importe de cesión para cada Administrador que se establece en la tabla que se recoge a continuación que corresponde al 0,56% del Saldo Vivo de los Préstamos Hipotecarios no Dudosos administrados por cada Administrador a la Fecha de Determinación correspondiente a la Fecha de Pago del 26 de noviembre de 2012: **Administrador** — **Importe (euros)** Caja Rural de Gijón, S.C.C. — 25.256,72 Caja Rural de Navarra, S.C.C. — 1.201.170,91 Caja Rural de Extremadura, S.C.C. — 176.973,38 Caja Rural de Granada, S.C.C. — 915.793,14 Cajas Rurales Unidas, S.C.C. (anteriormente Caja Rural del Mediterráneo y Ruralcaja, Caixa Rural de Balears) — 2.084.366,72 Credit Valencia Caja Rural C.C.V. — 77.361,54 Caja Rural de Asturias, S.C.C. — 262.385,30 Caja Rural de Córdoba, S.C.C. — 128.224,90 Caja Rural de Jaén, Barcelona y Madrid, S.C.C. — 231.199,87 Cajasiete, Caja Rural, S.C.C. — 158.404,97 Caja Rural de Teruel, S.C.C. — 97.637,77

RURAL HIPOTECARIO X FTA: Modificaciones propuestas a la Escritura de Constitución, en su redacción actual

Estipulación	Escritura	Modificación propuesta
	hubiera percibido de los Préstamos Hipotecarios y no hubiera ingresado al Fondo en los Periodos de Determinación precedentes, incrementado en el importe que con cargo a los Fondos Disponibles en la Fecha de Pago correspondiente correspondería efectivamente aplicar a cada uno de los Administradores en concurso en decimoctavo (18º) lugar del orden de aplicación al pago del Margen de Intermediación Financiera devengado que le correspondiera. (ii) En caso de haberse dispuesto la Línea de Crédito en su totalidad como consecuencia del descenso de la calificación de BANCO COOPERATIVO, reembolso en cada Fecha de Pago en una cuantía igual a la diferencia existente, en caso de ser positiva, entre i) el saldo de la Línea de Crédito a la Fecha de Pago precedente y ii) el Importe Máximo del Crédito a la Fecha de Pago correspondiente, incrementado en el saldo del Importe que los Administradores en concurso hubieran percibido de los Préstamos Hipotecarios y no hubieran ingresado al Fondo a la Fecha de Determinación precedente a la Fecha de Pago correspondiente. El Fondo reembolsará cualquier disposición efectuada con cargo a la Línea de Crédito en cualquier Fecha de Pago en que los Fondos Disponibles permitan hacer frente a su pago en el orden de aplicación previsto conforme al Orden de Prelación de Pagos. Los intereses devengados y no pagados en una Fecha de Pago no se acumularán al principal dispuesto de la Línea de Crédito ni devengarán intereses de demora. Todas las cantidades vencidas de la Línea de Crédito que no hubieran sido abonadas a BANCO COOPERATIVO por insuficiencia de Fondos Disponibles, se harán efectivas en las siguientes Fechas de Pago en que los Fondos Disponibles permitan el pago de acuerdo con el Orden de Prelación de Pagos del Fondo. Las cantidades no pagadas en anteriores Fechas de Pago se abonarán con preferencia a las cantidades que correspondería abonar en relación con la Línea de Crédito en dicha Fecha de Pago, atendiendo en primer lugar a los intereses vencidos y no pagados y, en segundo lugar, al reembolso del principal dispuesto, según el Orden de Prelación de Pagos o, llegado el caso, el Orden de Prelación de Pagos de Liquidación. El Contrato de Línea de Crédito quedará resuelto de pleno derecho en el caso de que la Agencia de Calificación no confirmara antes del día 27 de junio de 2008, como finales, las calificaciones asignadas con carácter provisional a cada una de las Series.	Caja Rural de Zamora, S.C.C. 121.963,60 Caja Rural S. Vicente Ferrer de Vall de Uxo,S.C.C. 24.175,15 Caixa Rural La Vall San Isidro, S.C.C. 54.864,59 Caixa Rural d Algemesí, S.C.C.V. 60.988,96 Caja Rural San José de Nules, S.C.C.V. 45.102,93 Caixa Popular Caixa Rural, C.C.V. 60.344,58 Caja Rural del Sur, S.C.C. 793.011,19 Nueva Caja Rural de Aragón, S.C.C. (anteriormente Caja Rural de Aragón y Caja Rural Aragonesa y de los Pirineos) 655.758,62 **TOTAL 7.174.984,74** El importe de la Línea de Crédito (el "Importe del Crédito") será, en cada Fecha de Pago, la menor de las siguientes cantidades para cada Administrador: (i) El importe cedido a cada Administrador conforme al detalle anterior, por un importe total conjunto de 7.174.984,74 euros. (ii) El 0,56% del Saldo Vivo de los Préstamos Hipotecarios no Dudosos administrados por el Administrador. El Importe del Crédito devengará un interés nominal anual, determinado trimestralmente para cada Periodo de Devengo de Intereses, que será el que resulte de sumar: (i) el Tipo de Interés de Referencia de los Bonos determinado para cada Periodo de Devengo de Intereses, y (ii) un margen del 1,00%. Los intereses se liquidarán y serán exigibles al día de vencimiento de cada Periodo de Devengo de Intereses en cada una de las Fechas de Pago, y se calcularán tomando como base: (i) los días efectivos existentes en cada Periodo de Devengo de Intereses y (ii) un año compuesto por trescientos sesenta (360) días. Los intereses devengados y no pagados en una Fecha de Pago no se acumularán al Importe del Crédito ni devengarán intereses de demora. El Importe del Crédito se reembolsará a cada Administrador en cada Fecha de Pago de la forma siguiente: (a) Por reducción del Importe del Crédito y sin sujeción al Orden de Prelación de Pagos, en una cuantía igual a la diferencia existente, en caso de ser positiva, entre i) el Importe del Crédito del Administrador a la Fecha de Pago precedente y ii) el Importe del Crédito del Administrador que le corresponde a la Fecha de Pago correspondiente, incrementado en el saldo del importe que el Administrador en concurso hubiera percibido de los Préstamos Hipotecarios y no hubiera ingresado al Fondo a la Fecha de Determinación precedente a la Fecha de Pago correspondiente. (b) En caso de haberse hecho disposición del Importe del Crédito del Administrador en Fechas de Pago precedentes para su utilización en los Fondos Disponibles en los importes que hubiera

RURAL HIPOTECARIO X FTA: Modificaciones propuestas a la Escritura de Constitución, en su redacción actual

Estipulación	Escritura	Modificación propuesta
		percibido de los Préstamos Hipotecarios y no hubiera ingresado al Fondo durante Periodos de Determinación correspondientes, reembolso en cada Fecha de Pago, con sujeción al Orden de Prelación de Pagos, en el importe que hubiera ingresado al Fondo durante el Periodo de Determinación precedente que correspondiera a importes por los que se hubiera disposición en Fechas de Pago precedentes. El Fondo reembolsará tales importes en cualquier Fecha de Pago en que los Fondos Disponibles permitan hacer frente a su pago en el orden de aplicación previsto conforme al Orden de Prelación de Pagos. Todas las cantidades vencidas del Importe del Crédito de cada Administrador que correspondiera pagar por el Fondo y no hubieran sido abonadas al Administrador correspondiente por insuficiencia de Fondos Disponibles conforme al Orden de Prelación de Pagos, se harán efectivas en las siguientes Fechas de Pago en que los Fondos Disponibles permitan el pago de acuerdo con el Orden de Prelación de Pagos . Las cantidades no pagadas en anteriores Fechas de Pago se abonarán con preferencia a las cantidades que correspondería abonar en relación con el Importe del Crédito en dicha Fecha de Pago, atendiendo en primer lugar a los intereses vencidos y no pagados y, en segundo lugar, al reembolso que corresponda del importe dispuesto, según el Orden de Prelación de Pagos o, llegado el caso, el Orden de Prelación de Pagos de Liquidación.
18.5 Contrato de Permuta Financiera. Se añade un nuevo subapartado 8.ter Referencia Folleto: 3.4.7.1 Módulo Adicional		**8 ter. Actuaciones en caso de modificación de la calificación de la deuda de la Parte B por DBRS.** **(A)** En el supuesto de que, durante la vida de los Bonos de la Serie A, la Calificación de DBRS de la Parte B fuese inferior a la calificación crediticia de A a largo plazo y la calificación del Bono de la Serie A por DBRS fuera igual o superior a AH (sf), es decir, ocurra un incumplimiento del "Primer Nivel de Calificación", ésta deberá, a su costa, y en un plazo no superior a treinta (30) Días Hábiles: (a) constituir un depósito de efectivo o de valores a favor del Fondo en garantía del cumplimiento de las obligaciones contractuales de la Parte B y por un importe calculado en función del valor de mercado de la operación y de conformidad con los criterios vigentes en ese momento publicados por DBRS, que permita mantener las calificaciones asignadas a los Bonos de la Serie A según lo requerido por los Criterios de Swap de DBRS ("Depósito de Efectivo o Valores"); o (b) que una tercera entidad con Calificación de DBRS igual o superior a A, para su deuda a largo plazo ("Garante"), garantice el cumplimiento de sus obligaciones contractuales ("Garantía Elegible"); o (c) que una tercera entidad con Calificación de DBRS igual o superior a A, para su deuda a largo plazo, asuma su posición contractual en el Contrato de Permuta Financiera mediante su subrogación en el mismo, o en virtud de un nuevo

RURAL HIPOTECARIO X FTA: Modificaciones propuestas a la Escritura de Constitución, en su redacción actual

Estipulación	Escritura	Modificación propuesta
		contrato en condiciones sustancialmente idénticas al Contrato de Permuta Financiera, siempre que no afecte a las calificaciones otorgadas a los Bonos de la Serie A por DBRS. **(B)**En el supuesto de que, durante la vida de los Bonos de la Serie A, la Calificación de DBRS de la Parte B fuese inferior a la calificación crediticia de BBB a largo plazo, es decir, ocurra un incumplimiento del "Segundo Nivel de Calificación", ésta deberá, a su costa, y en un plazo no superior a treinta (30) Días Hábiles: (a) que una tercera entidad con Calificación de DBRS igual o superior a A, para su deuda a largo plazo, asuma su posición contractual en el Contrato de Permuta Financiera mediante su subrogación en el mismo, o en virtud de un nuevo contrato en condiciones sustancialmente idénticas al Contrato de Permuta Financiera, siempre que no afecte a las calificaciones otorgadas a los Bonos de la Serie A por DBRS; o (b) que, en caso de que se mantenga el Depósito de Efectivo o Valores constituido en el caso de Incumplimiento del Primer Nivel de Calificación, una tercera entidad con Calificación de DBRS igual o superior a BBB, para su deuda a largo plazo, asuma su posición contractual en el Contrato de Permuta Financiera mediante su subrogación en el mismo, o en virtud de un nuevo contrato en condiciones sustancialmente idénticas al Contrato de Permuta Financiera, siempre que no afecte a las calificaciones otorgadas a los Bonos de la Serie A por DBRS; o (c) constituir un depósito adicional de efectivo o de valores a favor del Fondo en garantía del cumplimiento de las obligaciones contractuales de la Parte B y por un importe calculado en función del valor de mercado de la operación y de conformidad con los criterios vigentes en ese momento publicados por DBRS, que permita mantener las calificaciones asignadas a los Bonos según lo requerido por los Criterios de Swap de DBRS ("Depósito Adicional de Efectivo o Valores"); o (d) que una tercera entidad con Calificación de DBRS igual o superior a A, para su deuda a largo plazo ("Garante"), garantice el cumplimiento de sus obligaciones contractuales ("Garantía Elegible"). En el supuesto de que la Parte B no realice ninguna de las actuaciones indicadas en (A) o (B), la Sociedad Gestora podrá considerar que ha acaecido un supuesto de vencimiento anticipado del Contrato de Permuta Financiera. Todos los costes, gastos e impuestos en que incurra por el cumplimiento de las anteriores obligaciones serán por cuenta de la Parte B. Una entidad tendrá el "Primer Nivel de Calificación" cuando dicha entidad posea, al menos, una Calificación de DBRS de A para su deuda a largo plazo. Una entidad que no tenga el Primer Nivel de Calificación tendrá el "Segundo Nivel de Calificación" cuando dicha entidad posea, al menos, una Calificación de DBRS de BBB para su deuda a largo plazo. "Garantía Elegible" significa una garantía

RURAL HIPOTECARIO X FTA: Modificaciones propuestas a la Escritura de Constitución, en su redacción actual

Estipulación	Escritura	Modificación propuesta
		absoluta, incondicional, irrevocable y vinculante proporcionada por un Garante y de ejecución directa por la Parte A, donde: 1. la garantía establece que si la obligación garantizada no se pudiese realizar, el Garante hará todos los esfuerzos razonablemente posibles para procurar su cumplimiento a la Parte B. 2. la garantía establece que no podrá ser resuelta hasta el pago completo de las obligaciones garantizadas. 3. y, o bien: a. una firma de abogados haya dado una opinión legal, confirmando que ninguno de los pagos del Garante a la Parte A estará sujeto a retención o deducción a cuenta por Impuestos; o b. en caso de que cualquiera de los pagos del Garante a la Parte A estén sujetos a retención o deducción a cuenta por Impuestos, el Garante estará obligado a pagar la cantidad adicional necesaria para garantizar que la cantidad efectivamente recibida por la Parte A (libre y exenta de retención o deducción a cuenta) será igual a la cantidad que hubiera recibido la Parte A si no se hubiese producido dicha retención o deducción; o 4. una firma de abogados haya dado una opinión legal confirmando que, en caso de que la legislación aplicable a la garantía difiera de la ley aplicable a la jurisdicción donde el garante tenga su domicilio, cualquier pronunciamiento judicial obtenido en relación con la garantía será exigible frente al Garante en la jurisdicción donde el Garante tenga su domicilio. 5. y el Garante renuncia a cualquier derecho de compensación por los pagos en virtud de la garantía. "Garante" significa: 1. una entidad que legalmente pueda llevar a cabo las obligaciones derivadas de la Garantía Elegible y cumpla con el Primer Nivel de Calificación de DBRS. 2. si la Parte B se encuentra por debajo del Segundo Nivel de Calificación o deja de tener Calificación de DBRS, será Garante una entidad que legalmente pueda cumplir con las obligaciones garantizadas y que cuente con al menos el Segundo Nivel de Calificación. De acuerdo con lo comunicado por DBRS, las valoraciones internas realizadas otorgan a BANCO COOPERATIVO, a fecha de la presente Escritura de Modificación, una Calificación de DBRS a largo plazo que cumple con el Segundo Nivel de Calificación para que BANCO COOPERATIVO actúe como contrapartida de los Contratos de Permuta Financiera. En caso de un deterioro de la Calificación de DBRS por debajo de los niveles de calificación definidos en la documentación, DBRS lo comunicará a BANCO COOPERATIVO, y éste a la Sociedad Gestora, para que se adopten las medidas remediales definidas en los Contratos de Permuta Financiera.
18.6 Contrato de Agencia de Pagos.	En el supuesto de que la deuda no subordinada y no garantizada del Agente de Pagos	En el supuesto de que la deuda no subordinada y no garantizada de BARCLAYS (el "Agente de

RURAL HIPOTECARIO X FTA: Modificaciones propuestas a la Escritura de Constitución, en su redacción actual

Estipulación	Escritura	Modificación propuesta
Modificación quinto párrafo Referencia Folleto: 3.4.7.2 Módulo Adicional	experimentara, en cualquier momento de la vida de la Emisión de Bonos, un descenso de la calificación crediticia a corto plazo situándose por debajo de P-1, según la escala de calificación de Moody's, o un descenso de la calificación crediticia a corto o a largo plazo por debajo de F2 o de BBB+, respectivamente, según la escala de calificación de Fitch, la Sociedad Gestora, en un plazo máximo de treinta (30) días a contar desde el momento que tenga lugar cualquiera de dichas circunstancias, deberá poner en práctica alguna de las opciones descritas a continuación y previa comunicación a las Agencias de Calificación: (i) obtener de una entidad con una calificación mínima de su deuda a corto plazo no subordinada y no garantizada de F2 y de P-1, según las escalas de calificación de Fitch y Moody's, respectivamente, y con una calificación crediticia mínima de su deuda a largo plazo no subordinada y no garantizada de BBB+, según la escala de calificación de Fitch, un aval incondicional e irrevocable a primer requerimiento que garantice el pago al Fondo, a simple solicitud de la Sociedad Gestora, los compromisos asumidos por el Agente de Pagos durante el tiempo que se mantenga cualquiera de dichas circunstancias de descenso y pérdida de calificación crediticia por parte del Agente de Pagos; o (ii) revocar la designación del Agente de Pagos, procediendo a designar a otra entidad con calificación crediticia mínima de su deuda a corto plazo no subordinada y no garantizada de F2 y de P-1, según las escalas de calificación de Fitch y de Moody's, respectivamente, y con calificación crediticia mínima de su deuda a largo plazo no subordinada y no garantizada de BBB+, según la escala de calificación de Fitch, que le sustituya antes de dar por resuelto el Contrato de Agencia de Pagos o, en su caso, en virtud de un nuevo contrato de agencia de pagos. A los efectos anteriores, se asume que, aunque la calificación del Agente de Pagos de Tesorería fuera de BBB+ y F2, pero Fitch hubiera anunciado públicamente que cualquiera de dichas calificaciones se encuentra en situación de "Rating Watch Negative", se considerará igualmente que la calificación de la deuda del Agente de Pagos se encuentra por debajo de las calificaciones mínimas requeridas por Fitch. En caso de sustitución del Agente de Pagos, la Sociedad Gestora estará facultada para modificar la comisión en favor de la entidad sustituta que podrá ser superior a la establecida en el Contrato de Agencia de Pagos original. El Agente de Pagos, desde el momento en que se dé el descenso de la calificación crediticia conforme lo expuesto en el párrafo anterior, se compromete a realizar esfuerzos comerciales razonables para que la Sociedad Gestora pueda adoptar alguna de las opciones (i) o (ii) anteriores.	Pagos") experimentara, en cualquier momento de la vida de la Emisión de Bonos, un descenso de la calificación crediticia a corto plazo situándose por debajo de P-1, según la escala de calificación de Moody's, o un descenso de la calificación crediticia a corto o a largo plazo por debajo de F2 o de BBB+, respectivamente, según la escala de calificación de Fitch, o, en caso de vigencia de la Serie A, un descenso en la Calificación de DBRS a largo plazo por debajo de BBB, la Sociedad Gestora, en un plazo máximo de treinta (30) días a contar desde el momento que tenga lugar cualquiera de dichas circunstancias, deberá poner en práctica alguna de las opciones descritas a continuación y previa comunicación a las Agencias de Calificación: (i) obtener de una entidad con una calificación mínima de su deuda a corto plazo no subordinada y no garantizada de F2 y/o de P-1, según las escalas de calificación de Fitch y Moody's, respectivamente, y/o con una calificación crediticia mínima de su deuda a largo plazo no subordinada y no garantizada de BBB+, según la escala de calificación de Fitch, y/o, en caso de vigencia de la Serie A, con una Calificación de DBRS a largo plazo de BBB (sin que dicha calificación se encuentre en situación de "Under Review (Negative)"), un aval incondicional e irrevocable a primer requerimiento que garantice el pago al Fondo, a simple solicitud de la Sociedad Gestora, los compromisos asumidos por el Agente de Pagos durante el tiempo que se mantenga cualquiera de dichas circunstancias de descenso y pérdida de calificación crediticia por parte del Agente de Pagos; o (ii) revocar la designación del Agente de Pagos, procediendo a designar a otra entidad con calificación crediticia mínima de su deuda a corto plazo no subordinada y no garantizada de F2 y de P-1, según las escalas de calificación de Fitch y de Moody's, respectivamente, y con calificación crediticia mínima de su deuda a largo plazo no subordinada y no garantizada de BBB+, según la escala de calificación de Fitch, y, en caso de vigencia de la Serie A, con Calificación de DBRs a largo plazo de BBB (sin que dicha calificación se encuentre en situación de "Under Review (Negative)") que le sustituya antes de dar por resuelto el Contrato de Agencia de Pagos o, en su caso, en virtud de un nuevo contrato de agencia de pagos. A los efectos anteriores, se asume que, aunque la calificación de la deuda del Agente de Pagos fuera de BBB+ y F2, pero Fitch hubiera anunciado públicamente que cualquiera de dichas calificaciones se encuentra en situación de "Rating Watch Negative", se considerará igualmente que la calificación de la deuda del Agente de Pagos se encuentra por debajo de las calificaciones mínimas requeridas de Fitch. En el supuesto de que el Agente de Pagos sufra una rebaja o retirada en la calificación de su deuda por las Agencias de Calificación, se lo comunicará a la Sociedad Gestora. BANCO COOPERATIVO, desde el momento en

RURAL HIPOTECARIO X FTA: Modificaciones propuestas a la Escritura de Constitución, en su redacción actual

Estipulación	Escritura	Modificación propuesta
		que se dé el descenso de la calificación crediticia del Agente de Pagos, se compromete a realizar esfuerzos comerciales razonables para que la Sociedad Gestora pueda adoptar alguna de las opciones (i) o (ii) anteriores.
Varias	Todas las referencias realizadas a "las Agencias de Calificación" a lo largo de la Escritura de Constitución, definidas como Fitch y Moody's en la estipulación 14.1 de la Escritura de Constitución, se entenderán realizadas a "las Agencias de Calificación", definidas como DBRS, Fitch y Moody's de manera conjunta. Todas las referencias realizadas a los términos "calificaciones" o "calificación" de los Bonos, se entenderán, en cualquier caso, referidos a las calificaciones emitidas para cada una de las Series por las Agencias de Calificación, es decir, a las calificaciones de los Bonos de las Series A, B y C otorgadas por Moody's, a las calificaciones de los Bonos de las Series A y B otorgadas por Fitch y a la calificación de los Bonos de la Serie A otorgada por DBRS.	

Europea de Titulización
Sociedad Gestora de Fondos de Titulización

D. Ignacio Benlloch Fernández-Cuesta
D. Ramón Carballás Varela

BANCO COOPERATIVO ESPAÑOL, S.A.

Virgen de los Peligros, 4
28013 Madrid

30 de enero de 2013

Asunto: RURAL HIPOTECARIO X Fondo de Titulización de Activos (el "Fondo"). Modificación de la Escritura de Constitución a consecuencia de la asignación de calificación a los Bonos por DBRS.

Estimados Sres. Benlloch y Carballás:

Hacemos referencia a la solicitud a DBRS Ratings Limited ("**DBRS**") para la asignación de calificación crediticia a los Bonos de las Serie A emitidos con cargo al Fondo (los "**Bonos de la Serie A**"), promovida a instancia de BANCO COOPERATIVO ESPAÑOL, S.A. ("**BANCO COOPERATIVO**"), en interés de Caja Rural de Gijon, S.C.C., Caja Rural de Navarra, S.C.C., Caja Rural de Extremadura, S.C.C., Caja Rural de Granada, S.C.C., Cajas Rurales Unidas, S.C.C. (anteriormente CAJA RURAL DEL MEDITERRANEO, RURALCAJA, CAIXA RURAL DE BALEARS), Caja Rural de Asturias, S.C.C., Caja Rural de Cordoba, S.C.C., Caja Rural de Jaen, Barcelona y Madrid, S.C.C., Cajasiete, Caja Rural, S.C.C., Caja Rural de Teruel, S.C.C., Caja Rural de Zamora, S.C.C., Caja Rural S. Vicente Ferrer de Vall de Uxo, S.C.C.V., Caixa Rural La Vall San Isidro, S.C.C.V., Caixa Rural d Algemesi, S.C.C.V., Caja Rural San José de Nules, S.C.C.V., Caixa Popular Caixa Rural, S.C.C.V., Caja Rural del Sur, S.C.C. y Nueva Caja Rural de Aragón, S.C.C. (anteriormente CAJA RURAL DE ARAGON y CAJA RURAL ARAGONESA Y DE LOS PIRINEOS) y Credit Valencia, C.R.C.C.V. (conjuntamente las "Cajas Rurales" e individualmente cada una de ellas, "Caja Rural"), en su condición de tenedores de la totalidad de los Bonos de cada una de las Series A, B y C emitidos con cargo al Fondo (la "**Emisión de Bonos**"). La asignación de la mencionada calificación supondrá algunas modificaciones respecto al contenido de la Escritura de Constitución del Fondo y de los Contratos de Apertura de Cuenta a Tipo de Interés Garantizado (Cuenta de Tesorería), de Permuta Financiera, de Agencia de Pagos de los Bonos y de Línea de Crédito, suscritos por esta Sociedad Gestora en nombre y representación del Fondo. Conforme a lo previsto en el apartado 3 a) del artículo 7 de la Ley 19/1992, de 7 de julio, sobre Régimen de Sociedades y Fondos de Inversión Inmobiliaria y sobre Fondos de Titulización Hipotecaria (la "Ley 19/1992"), en la redacción dada por la Disposición Final cuarta de la Ley 5/2009, de 29 de junio:

> *"3. Para proceder a la modificación de la escritura de constitución de un fondo, la sociedad gestora deberá acreditar:*
>
> *a) la obtención del consentimiento de todos los titulares de los valores emitidos con cargo al fondo, así como de las entidades prestamistas y demás acreedores que, en su caso, pudieran existir y siempre que resultaran afectados por la modificación."*

Les adjuntamos, como Anexo, las modificaciones previstas a realizar en la Escritura de Constitución que se acompañará, junto a la presente carta de consentimiento y a las de las restantes entidades prestamistas y acreedores que resulten afectadas por la modificación, a nuestra solicitud a la Comisión Nacional del Mercado de Valores para la comprobación del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 19/1992 para proceder a modificar la Escritura de Constitución del Fondo conforme al procedimiento previsto por los epígrafes 3.a) y 4 de dicho artículo.

De acuerdo con lo anterior, le solicito que nos devuelvan copia de la presente carta suscrita al final de la misma por apoderado(s) de BANCO COOPERATIVO con poder suficiente como manifestación de

Lagasca, 120 (1º) -28006 MADRID- Telf.: (34) 91 411 84 67 – Fax: (34) 91 411 84 68 – www.edt-sg.com
Registro Mercantil de Madrid Tomo 5461, Folio 49, Sección 8, Hoja M-89355, Inscripción 1ª Fecha 11-03-93 NIF A-80514466

NOTARIA DE DON JOSÉ MARÍA MATEOS SALGADO · MADRID

Europea de Titulización
Sociedad Gestora de Fondos de Titulización

1. Consentimiento de BANCO COOPERATIVO como contraparte del Contrato de Permuta Financiera suscrito con esta Sociedad Gestora, en representación del Fondo, en relación a las modificaciones a realizar en la Escritura de Constitución conforme a lo previsto en esta carta y en el Anexo adjunto en el que se detallan las modificaciones propuestas.

2. Consentimiento de BANCO COOPERATIVO a comparecer en la firma de la novación modificativa no extintiva del Contrato de Permuta Financiera, junto con Europea de Titulización, en nombre y representación del Fondo.

Atentamente.

EUROPEA DE TITULIZACIÓN, S.A., S.G.F.T.
P.p.

Mario Masiá Vicente

En Madrid, a de enero de 2013

En conformidad con los términos y condiciones de la presente carta y el Anexo que se adjunta y manifestación de consentimiento y aceptación a los epígrafes del 1 al 2 que se incluyen en la misma.

BANCO COOPERATIVO ESPAÑOL, S.A.
P.P.

Ignacio Benlloch Fernández-Cuesta **Ramón Carballás Varela**

Lagasca, 120 (1º) -28006 MADRID- Telf.: (34) 91 411 84 67 – Fax: (34) 91 411 84 68 – www.edt-sg.com
Registro Mercantil de Madrid Tomo 5461, Folio 49, Sección 8, Hoja M-89355, Inscripción 1ª Fecha 11-03-93 NIF A-80514466

RURAL HIPOTECARIO X FTA: Modificaciones propuestas a la Escritura de Constitución, en su redacción actual

Estipulación	Escritura	Modificación propuesta
3.1.3 (iii) Liquidación Anticipada del Fondo Modificación apartado (iii) Referencia Folleto: 4.4.3.3 (iii) Documento de Registro	(iii) Estará facultada para concertar una línea de crédito, con una entidad con calificación crediticia mínima de su deuda a corto plazo no subordinada y no garantizada de F2 y de P-1, según las escalas de calificación de Fitch y de Moody´s, respectivamente, o un préstamo que se destinará íntegramente a la amortización anticipada de los Bonos de las Series pendientes de reembolso. El pago de los costes financieros devengados y el reembolso del principal de la línea de crédito o del préstamo se efectuará de acuerdo con el Orden de Prelación de Pagos de Liquidación del Fondo.	(iii) Estará facultada para concertar una línea de crédito, con entidades con calificación crediticia mínima de su deuda no subordinada y no garantizada de P-1, según la escala de calificación a corto plazo de Moody´s, de F2, según la escala de calificación a corto plazo de Fitch, y, en caso de vigencia de la Serie A, de BBB (sin que dicha calificación se encuentre en situación de "Under Review (Negative)"), según la calificación pública asignada por DBRS o, en caso de no existir, las valoraciones internas y/o calificaciones privadas realizadas por DBRS ("la Calificación de DBRS") a largo plazo, o un préstamo que se destinarán íntegramente a la amortización anticipada de los Bonos de las Series pendientes de reembolso. El pago de los costes financieros devengados y el reembolso del principal de la línea de crédito o del préstamo se efectuará de acuerdo con el Orden de Prelación de Pagos de Liquidación.
14.2 "Consideraciones sobre las calificaciones". Referencia Folleto: 7.5 Nota de Valores	*Se añaden los párrafos siguientes*	La calificación asignada a los Bonos de la Serie A por DBRS constituye una opinión acerca del pago puntual de intereses y el pago del principal antes o en la Fecha de Vencimiento Final, de conformidad con los documentos de la operación. Las Agencias de Calificación han sido inscritas y autorizadas con fecha 31 de octubre de 2011 como agencias de calificación crediticia en la Unión Europea de conformidad con lo previsto en el Reglamento de la Comunidad Europea núm. 1060/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo de 16 de septiembre de 2009 sobre agencias de calificación.
18.1 Contrato de Apertura de Cuenta a Tipo de Interés Garantizado (Cuenta de Tesorería) Párrafos 4º y siguientes Referencia Folleto: 3.4.4.1 Módulo Adicional	En el supuesto de que la deuda no subordinada y no garantizada de BANCO COOPERATIVO o de la entidad en la que estuviera abierta la Cuenta de Tesorería (el "Tenedor de la Cuenta de Tesorería"), experimentara, en cualquier momento de la vida de la Emisión de los Bonos, un descenso en su calificación crediticia a corto plazo situándose por debajo de P-1, según la escala de calificación de Moody's, o un descenso en la calificación crediticia a corto o a largo de F2 o de BBB+, respectivamente, según la escala de calificación de Fitch, la Sociedad Gestora, en un plazo máximo de treinta (30) días naturales a contar desde el momento que tenga lugar cualquiera de dichas circunstancias, deberá poner en práctica, alguna de las opciones descritas a continuación que permitan mantener un adecuado nivel de garantía respecto a los compromisos derivados del Contrato de Apertura de Cuenta a Tipo de Interés Garantizado (Cuenta de Tesorería) para que no se vea perjudicada la calificación otorgada a los Bonos por las Agencias de Calificación: a) Obtener de una entidad con calificación crediticia mínima de su deuda a corto plazo no subordinada y no garantizada de F2 y de P-1, según las escalas de calificación de Fitch y de	En el supuesto de que la deuda no subordinada y no garantizada de BARCLAYS BANK, Sucursal en España ("BARCLAYS") o de la entidad en la que estuviera abierta la Cuenta de Tesorería (en ambos casos, el "Tenedor de la Cuenta de Tesorería"), experimentara, en cualquier momento de la vida de la Emisión de los Bonos, un descenso en su calificación crediticia a corto plazo situándose por debajo de P-1, según la escala de calificación de Moody's, o un descenso en su calificación crediticia a corto o a largo de F2 o de BBB+, respectivamente, según la escala de calificación de Fitch, o, durante la vigencia de la Serie A, por debajo de BBB, según la Calificación de DBRS a largo plazo, la Sociedad Gestora, en un plazo máximo de treinta (30) días naturales a contar desde el momento que tenga lugar cualquiera de dichas circunstancias, deberá poner en práctica, alguna de las opciones descritas a continuación que permitan mantener un adecuado nivel de garantía respecto a los compromisos del Tenedor de la Cuenta de Tesorería en virtud del Contrato de Apertura de Cuenta a Tipo de Interés Garantizado (Cuenta de Tesorería) para que no se vea perjudicada la calificación otorgada a los Bonos por las Agencias de Calificación: a) Obtener de una entidad con calificación crediticia mínima de su deuda a corto plazo no subordinada y no garantizada de F2 y/o de P-1, según las escalas de calificación de Fitch y de

RURAL HIPOTECARIO X FTA: Modificaciones propuestas a la Escritura de Constitución, en su redacción actual

Estipulación	Escritura	Modificación propuesta
	Moody's, respectivamente, y con una calificación crediticia mínima de su deuda a largo plazo no subordinada y no garantizada de BBB+, según la escala de calificación de Fitch, un aval a primer requerimiento que garantice al Fondo, a simple solicitud de la Sociedad Gestora, el pago puntual por el Tenedor de la Cuenta de Tesorería de su obligación de reembolso de las cantidades depositadas en la Cuenta de Tesorería, durante el tiempo que se mantenga la situación de pérdida de las citadas calificaciones P-1 y/o F2 y/o BBB+ por parte del Tenedor de la Cuenta de Tesorería.	Moody's, respectivamente, y/o, con una calificación crediticia mínima de su deuda a largo plazo no subordinada y no garantizada de BBB+, según la escala de calificación de Fitch, y/o en caso de vigencia de la Serie A, con una Calificación de DBRS a largo plazo de BBB (sin que dicha calificación se encuentre en situación de "Under Review (Negative)"), un aval a primer requerimiento que garantice al Fondo, a simple solicitud de la Sociedad Gestora, el pago puntual por el Tenedor de la Cuenta de Tesorería de su obligación de reembolso de las cantidades depositadas en la Cuenta de Tesorería, durante el tiempo que se mantenga la situación de pérdida de las citadas calificaciones P-1 y/o F2 y/o BBB+ y/o BBB por parte del Tenedor de la Cuenta de Tesorería.
	b) Trasladar la Cuenta de Tesorería a una entidad cuya deuda a corto plazo no subordinada y no garantizada posea una calificación mínima de F2 y de P-1, según las escalas de calificación de Fitch y de Moody's, respectivamente, y con una calificación crediticia mínima de su deuda a largo plazo no subordinada y no garantizada de BBB+, según la escala de calificación de Fitch, y contratar la máxima rentabilidad posible para sus saldos, que podrá ser diferente a la contratada con el Tenedor de la Cuenta de Tesorería en virtud del Contrato de Apertura de Cuenta a Tipo de Interés Garantizado (Cuenta de Tesorería).	b) Trasladar la Cuenta de Tesorería a una entidad cuya deuda a corto plazo no subordinada y no garantizada posea una calificación crediticia mínima de F2 y de P-1, según las escalas de calificación de Fitch y de Moody's, respectivamente, y con una calificación crediticia mínima de su deuda a largo plazo no subordinada y no garantizada de BBB+, según la escala de calificación de Fitch, y, en caso de vigencia de la Serie A, con una Calificación de DBRS a largo plazo mín ima de BBB (sin que dicha calificación se encuentre en situación de "Under Review (Negative)"), y contratar la máxima rentabilidad posible para sus saldos, que podrá ser diferente a la contratada con el Tenedor de la Cuenta de Tesorería en virtud del Contrato de Apertura de Cuenta a Tipo de Interés Garantizado (Cuenta de Tesorería).
	Las opciones anteriores a) y b) están incluidas en los criterios establecidos por Fitch recogidos en su informe "Counterparty Criteria for Structured Finance Transactions" de 22 de octubre de 2009 que podrá ser actualizado, modificado o remplazado y se encuentra disponible en www.fitchratings.com. A efectos de determinar las características concretas de las medidas que se adopten, de acuerdo con las opciones anteriores, se tendrán en cuenta las modificaciones, actualizaciones o reemplazos del mencionado documento, siempre que se ajusten a la normativa vigente. A los efectos anteriores, se asume que, aunque la calificación del Tenedor de la Cuenta de Tesorería fuera de BBB+ y F2, pero Fitch hubiera anunciado públicamente que cualquiera de dichas calificaciones se encuentra en situación de "Rating Watch Negative", se considerará igualmente que la calificación de la deuda del Tenedor de la Cuenta de Tesorería se encuentra por debajo de las calificaciones mínimas requeridas por Fitch.	Las opciones anteriores a) y b) están incluidas en los criterios establecidos por Fitch recogidos en su informe "Counterparty Criteria for Structured Finance Transactions" de 22 de octubre de 2009 que podrá ser actualizado, modificado o remplazado y se encuentra disponible en www.fitchratings.com. A efectos de determinar las características concretas de las medidas que se adopten, de acuerdo con las opciones anteriores, se tendrán en cuenta las modificaciones, actualizaciones o reemplazos del mencionado documento, siempre que se ajusten a la normativa vigente. A los efectos anteriores, se asume que, aunque la calificación del Tenedor de la Cuenta de Tesorería fuera de BBB+ y F2, pero Fitch hubiera anunciado públicamente que cualquiera de dichas calificaciones se encuentra en situación de "Rating Watch Negative", se considerará igualmente que la calificación de la deuda del Tenedor de la Cuenta de Tesorería se encuentra por debajo de las calificaciones mínimas requeridas de Fitch.
	En caso de producirse la situación b) anterior y que, posteriormente, la deuda a corto plazo no subordinada y no garantizada alcanzara nuevamente una calificación mínima de F2 y de P-1, según las escalas de calificación de Fitch y de Moody's, respectivamente, y una calificación crediticia mínima de su deuda a largo plazo no subordinada y no garantizada de BBB+, según la escala de calificación de Fitch, la Sociedad	En el supuesto de que el Tenedor de la Cuenta de Tesorería sufra una rebaja o retirada en la calificación de su deuda por las Agencias de Calificación, se lo comunicará a la Sociedad Gestora. BANCO COOPERATIVO, desde el momento en que se dé el descenso de la calificación crediticia del Tenedor de la Cuenta de Tesorería que dé lugar a adoptar alguna de las opciones a) y b)

RURAL HIPOTECARIO X FTA: Modificaciones propuestas a la Escritura de Constitución, en su redacción actual

Estipulación	Escritura	Modificación propuesta
	Gestora con posterioridad trasladará los saldos de nuevo a BANCO COOPERATIVO bajo el Contrato de Apertura de Cuenta a Tipo de Interés Garantizado (Cuenta de Tesorería). Todos los costes, gastos e impuestos en que se incurran por la realización y formalización de las anteriores opciones serán por cuenta de BANCO COOPERATIVO o, en su caso, del Tenedor de la Cuenta de Tesorería sustituido. El Tenedor de la Cuenta de Tesorería, desde el momento en que se dé el descenso de su calificación crediticia, se compromete a realizar esfuerzos comerciales razonables para que la Sociedad Gestora pueda adoptar alguna de las opciones (a) y (b) anteriores.	anteriores, se compromete a realizar esfuerzos comerciales razonables para que la Sociedad Gestora pueda adoptar alguna de ellas. Todos los costes, gastos e impuestos en que se incurran por la realización y formalización de las anteriores opciones serán por cuenta de BANCO COOPERATIVO. En caso de que la deuda a corto plazo no subordinada y no garantizada de BANCO COOPERATIVO alcanzara nuevamente una calificación mínima de F2 y de P-1, según las escalas de calificación de Fitch y de Moody's, respectivamente, y una calificación crediticia mínima de su deuda a largo plazo no subordinada y no garantizada de BBB+, según la escala de calificación de Fitch, y, en caso de vigencia de la Serie A, una Calificación de DBRS a largo plazo de BBB (sin que dicha calificación se encuentre en situación de "Under Review (Negative)"), la Sociedad Gestora, con posterioridad al 3 de agosto de 2014, trasladará los saldos de nuevo a BANCO COOPERATIVO bajo el Contrato de Apertura de Cuenta a Tipo de Interés Garantizado (Cuenta de Tesorería). Dada esta situación, BANCO COOPERATIVO se compromete de modo irrevocable, a petición de la Sociedad Gestora, a llevar nuevamente a cabo la reinversión de las cantidades depositadas en una Cuenta de Tesorería de conformidad con los términos y condiciones previstos en el de Contrato de Apertura de Cuenta a Tipo de Interés Garantizado (Cuenta de Tesorería).
18.4 Línea de Crédito. Referencia Folleto: 3.4.3.3 Módulo Adicional	18.4 Contrato de Línea de Crédito. La Sociedad Gestora manifiesta que el resumen de este contrato contenido en la presente Estipulación, que suscribe, en nombre y representación del Fondo, con BANCO COOPERATIVO, recoge la información más sustancial y relevante del contrato, refleja fielmente el contenido del mismo y no omite información que pudiera afectar al contenido de la presente Escritura y del Folleto. La Sociedad Gestora celebra, en representación y por cuenta del Fondo, con BANCO COOPERATIVO un contrato de línea de crédito de carácter mercantil (el "Contrato de Línea de Crédito" o la "Línea de Crédito"), destinado a proteger al Fondo en caso de que no le fuesen ingresadas, por concurso de cualquiera de los Administradores, cantidades que hubieran sido percibidas de los Préstamos Hipotecarios por el Administrador y que correspondan al Fondo. El importe máximo disponible de la Línea de Crédito (el "Importe Máximo del Crédito") será, en cada Fecha de Pago, la menor de las siguientes cantidades: (i) Diez millones quinientos veintiocho mil (10.528.000,00) euros. (ii) El 0,56% del Saldo Vivo de los Préstamos Hipotecarios no Dudosos. La Sociedad Gestora, en representación y por cuenta del Fondo, efectuará disposición de la Línea de Crédito de la siguiente forma: (i) En caso de no haberse dispuesto la Línea de Crédito en su totalidad conforme al apartado (ii)	18.4 Contrato de Línea de Crédito. La Sociedad Gestora manifiesta que el resumen de este contrato contenido en la presente Estipulación, que suscribió inicialmente, en nombre y representación del Fondo, con BANCO COOPERATIVO, recoge la información más sustancial y relevante del contrato, refleja fielmente el contenido del mismo y no omite información que pudiera afectar al contenido de la presente Escritura y del Folleto. La Sociedad Gestora celebró, en representación y por cuenta del Fondo, con BANCO COOPERATIVO un contrato de línea de crédito de carácter mercantil (el "Contrato de Línea de Crédito" o la "Línea de Crédito"), destinado a proteger al Fondo en caso de que no le fuesen ingresadas, por concurso de cualquiera de los Administradores, cantidades que hubieran sido percibidas de los Préstamos Hipotecarios por el Administrador y que correspondan al Fondo. Con fecha 13 de agosto de 2012, la Sociedad Gestora, en nombre del Fondo, dispuso de la totalidad del Importe Máximo de la Línea de Crédito a dicha fecha, 7.478.376,37 euros, ingresándolo en la Cuenta de Tesorería del Fondo, en garantía del Contrato de Administración, conforme a lo establecido en el Contrato de Línea de Crédito y, en concreto, con motivo de las rebajas de la calificación de la deuda a corto plazo no subordinada y no garantizada de BANCO COOPERATIVO por Moody´s por debajo de P-1 y por Fitch por debajo de F2. El saldo del importe dispuesto de la Línea

RURAL HIPOTECARIO X FTA: Modificaciones propuestas a la Escritura de Constitución, en su redacción actual

Estipulación	Escritura	Modificación propuesta
	siguiente, disposiciones en cada Fecha de Pago, con el límite del Importe Máximo del Crédito, en una cuantía igual al importe que hubiera sido percibido de los Préstamos Hipotecarios por cada uno de los Administradores en concurso y no le hubiere sido ingresado al Fondo durante el Periodo de Determinación precedente a la Fecha de Pago correspondiente. (ii) En el supuesto de que la deuda a corto plazo no subordinada y no garantizada de BANCO COOPERATIVO, experimentara, en cualquier momento de la vida de los Bonos, un descenso en la calificación de su deuda a corto plazo no subordinada y no garantizada situándose por debajo de F2 o de P-1, según las escalas de calificación de Fitch y de Moody's, respectivamente, o un descenso en la calificación crediticia a largo por debajo de BBB+, según la escala de calificación de Fitch, la Sociedad Gestora, en un plazo máximo de treinta (30) días a contar desde el momento que tenga lugar dicha circunstancia, dispondrá la Línea de Crédito por la totalidad del importe disponible hasta el Importe Máximo del Crédito, permaneciendo depositado en la Cuenta de Tesorería. A los efectos anteriores, se asume que, aunque la calificación de la deuda BANCO COOPERATIVO fuera de BBB+ y F2, pero Fitch hubiera anunciado públicamente que cualquiera de dichas calificaciones se encuentra en situación de "*Rating Watch Negative*", se considerará igualmente que la calificación de la deuda de BANCO COOPERATIVO se encuentra por debajo de las calificaciones mínimas requeridas por Fitch. El principal dispuesto de la Línea de Crédito devengará un interés nominal anual, determinado trimestralmente para cada Periodo de Devengo de Intereses, que será el que resulte de sumar: (i) el Tipo de Interés de Referencia de los Bonos determinado para cada Periodo de Devengo de Intereses, y (ii) un margen del 1,00%. Los intereses se liquidarán y serán exigibles al día de vencimiento de cada Periodo de Devengo de Intereses en cada una de las Fechas de Pago, y se calcularán tomando como base: (i) los días efectivos existentes en cada Periodo de Devengo de Intereses y (ii) un año compuesto por trescientos sesenta (360) días. El principal dispuesto de la Línea de Crédito se reembolsará de la forma siguiente: (i) En caso de no haberse dispuesto la Línea de Crédito en su totalidad conforme a lo previsto en el apartado (ii) siguiente, reembolso en cada Fecha de Pago y en la parte que corresponda a cada uno de los Administradores en concurso, por una cuantía igual a la menor de las siguientes cantidades: i) El saldo del importe que cada uno de los Administradores en concurso hubiera percibido de los Préstamos Hipotecarios y no hubiera ingresado al Fondo a la Fecha de Determinación precedente a la Fecha de Pago correspondiente. ii) El importe que cada uno de los Administradores en concurso hubiera ingresado al Fondo durante el Periodo de Determinación precedente que correspondiera a importes que	de Crédito tras la reducción de la misma en la Fecha de Pago del 26 de noviembre de 2012, asciende a 7.174.984,74 euros, correspondiente al 0,56% del Saldo Vivo de los Préstamos Hipotecarios no Dudosos a la Fecha de Determinación correspondiente a dicha Fecha de Pago. Con fecha 28 de diciembre de 2012, BANCO COOPERATIVO cedió la posición acreedora del Contrato de Línea de Crédito a los Administradores de los Préstamos Hipotecarios, esto es, Caja Rural de Gijón, S.C.C., Caja Rural de Navarra, S.C.C., Caja Rural de Extremadura, S.C.C., Caja Rural de Granada, S.C.C., Cajas Rurales Unidas, S.C.C. (anteriormente Caja Rural del Mediterráneo, Ruralcaja y Caixa Rural de Balears), Credit Valencia, Caja Rural C.C.V., Caja Rural de Asturias, S.C.C., Caja Rural de Córdoba, S.C.C., Caja Rural de Jaén, Barcelona y Madrid, S.C.C., Cajasiete, Caja Rural, S.C.C., Caja Rural de Teruel, S.C.C., Caja Rural de Zamora, S.C.C., Caja Rural S. Vicente Ferrer de Vall de Uxo, S.C.C.V., Caixa Rural La Vall San Isidro, S.C.C.V., Caixa Rural d Algemesí, S.C.C.V., Caja Rural San José de Nules, S.C.C.V., Caixa Popular Caixa Rural, S.C.C.V., Caja Rural del Sur, S.C.C. y Nueva Caja Rural de Aragón, S.C.C. (anteriormente Caja Rural de Aragón y Caja Rural Aragonesa y de los Pirineos) (individualmente cada uno de ellos, un "Administrador" y conjuntamente, los "Administradores"). La cesión se realizó mediante la firma de un contrato de cesión entre BANCO COOPERATIVO y la totalidad de los Administradores por el importe de cesión para cada Administrador que se establece en la tabla que se recoge a continuación que corresponde al 0,56% del Saldo Vivo de los Préstamos Hipotecarios no Dudosos administrados por cada Administrador a la Fecha de Determinación correspondiente a la Fecha de Pago del 26 de noviembre de 2012: **Administrador** — **Importe (euros)** Caja Rural de Gijón, S.C.C. — 25.256,72 Caja Rural de Navarra, S.C.C. — 1.201.170,91 Caja Rural de Extremadura, S.C.C. — 176.973,38 Caja Rural de Granada, S.C.C. — 915.793,14 Cajas Rurales Unidas, S.C.C. (anteriormente Caja Rural del Mediterráneo y Ruralcaja, Caixa Rural de Balears) — 2.084.366,72 Credit Valencia Caja Rural C.C.V. — 77.361,54 Caja Rural de Asturias, S.C.C. — 262.385,30 Caja Rural de Córdoba, S.C.C. — 128.224,90 Caja Rural de Jaén, Barcelona y Madrid, S.C.C. — 231.199,87 Cajasiete, Caja Rural, S.C.C. — 158.404,97 Caja Rural de Teruel, S.C.C. — 97.637,77

RURAL HIPOTECARIO X FTA: Modificaciones propuestas a la Escritura de Constitución, en su redacción actual

Estipulación	Escritura	Modificación propuesta
	hubiera percibido de los Préstamos Hipotecarios y no hubiera ingresado al Fondo en los Periodos de Determinación precedentes, incrementado en el importe que con cargo a los Fondos Disponibles en la Fecha de Pago correspondiente correspondería efectivamente aplicar a cada uno de los Administradores en concurso en decimoctavo (18º) lugar del orden de aplicación al pago del Margen de Intermediación Financiera devengado que le correspondiera. (ii) En caso de haberse dispuesto la Línea de Crédito en su totalidad como consecuencia del descenso de la calificación de BANCO COOPERATIVO, reembolso en cada Fecha de Pago en una cuantía igual a la diferencia existente, en caso de ser positiva, entre i) el saldo de la Línea de Crédito a la Fecha de Pago precedente y ii) el Importe Máximo del Crédito a la Fecha de Pago correspondiente, incrementado en el saldo del importe que los Administradores en concurso hubieran percibido de los Préstamos Hipotecarios y no hubieran ingresado al Fondo a la Fecha de Determinación precedente a la Fecha de Pago correspondiente. El Fondo reembolsará cualquier disposición efectuada con cargo a la Línea de Crédito en cualquier Fecha de Pago en que los Fondos Disponibles permitan hacer frente a su pago en el orden de aplicación previsto conforme al Orden de Prelación de Pagos. Los intereses devengados y no pagados en una Fecha de Pago no se acumularán al principal dispuesto de la Línea de Crédito ni devengarán intereses de demora. Todas las cantidades vencidas de la Línea de Crédito que no hubieran sido abonadas a BANCO COOPERATIVO por insuficiencia de Fondos Disponibles, se harán efectivas en las siguientes Fechas de Pago en que los Fondos Disponibles permitan el pago de acuerdo con el Orden de Prelación de Pagos del Fondo. Las cantidades no pagadas en anteriores Fechas de Pago se abonarán con preferencia a las cantidades que correspondería abonar en relación con la Línea de Crédito en dicha Fecha de Pago, atendiendo en primer lugar a los intereses vencidos y no pagados y, en segundo lugar, al reembolso del principal dispuesto, según el Orden de Prelación de Pagos o, llegado el caso, el Orden de Prelación de Pagos de Liquidación. El Contrato de Línea de Crédito quedará resuelto de pleno derecho en el caso de que la Agencia de Calificación no confirmara antes del día 27 de junio de 2008, como finales, las calificaciones asignadas con carácter provisional a cada una de las Series.	Caja Rural de Zamora, S.C.C. 121.963,50 Caja Rural S. Vicente Ferrer de Vall de Uxo,S.C.C. 24.175,15 Caixa Rural La Vall San Isidro, S.C.C. 54.864,59 Caixa Rural d Algemesí, S.C.C.V. 60.988,96 Caja Rural San José de Nules, S.C.C.V. 45.102,93 Caixa Popular Caixa Rural, C.C.V. 60.344,58 Caja Rural del Sur, S.C.C. 793.011,19 Nueva Caja Rural de Aragón, S.C.C. (anteriormente Caja Rural de Aragón y Caja Rural Aragonesa y de los Pirineos) 655.758,62 TOTAL 7.174.984,74 El importe de la Línea de Crédito (el "Importe del Crédito") será, en cada Fecha de Pago, la menor de las siguientes cantidades para cada Administrador: (i) El importe cedido a cada Administrador conforme al detalle anterior, por un importe total conjunto de 7.174.984,74 euros. (ii) El 0,56% del Saldo Vivo de los Préstamos Hipotecarios no Dudosos administrados por el Administrador. El Importe del Crédito devengará un interés nominal anual, determinado trimestralmente para cada Periodo de Devengo de Intereses, que será el que resulte de sumar: (i) el Tipo de Interés de Referencia de los Bonos determinado para cada Periodo de Devengo de Intereses, y (ii) un margen del 1,00%. Los intereses se liquidarán y serán exigibles al día de vencimiento de cada Periodo de Devengo de Intereses en cada una de las Fechas de Pago, y se calcularán tomando como base: (i) los días efectivos existentes en cada Periodo de Devengo de Intereses y (ii) un año compuesto por trescientos sesenta (360) días. Los intereses devengados y no pagados en una Fecha de Pago no se acumularán al Importe del Crédito ni devengarán intereses de demora. El Importe del Crédito se reembolsará a cada Administrador en cada Fecha de Pago de la forma siguiente: (a) Por reducción del Importe del Crédito y sin sujeción al Orden de Prelación de Pagos, en una cuantía igual a la diferencia existente, en caso de ser positiva, entre i) el Importe del Crédito del Administrador a la Fecha de Pago precedente y ii) el Importe del Crédito del Administrador que le corresponde a la Fecha de Pago correspondiente, incrementado en el saldo del Importe que el Administrador en concurso hubiera percibido de los Préstamos Hipotecarios y no hubiera ingresado al Fondo a la Fecha de Determinación precedente a la Fecha de Pago correspondiente. (b) En caso de haberse hecho disposición del Importe del Crédito del Administrador en Fechas de Pago precedentes para su utilización en los Fondos Disponibles en los importes que hubiera

RURAL HIPOTECARIO X FTA: Modificaciones propuestas a la Escritura de Constitución, en su redacción actual

Estipulación	Escritura	Modificación propuesta
		percibido de los Préstamos Hipotecarios y no hubiera ingresado al Fondo durante Periodos de Determinación correspondientes, reembolso en cada Fecha de Pago, con sujeción al Orden de Prelación de Pagos, en el importe que hubiera ingresado al Fondo durante el Periodo de Determinación precedente que correspondiera a importes por los que se hubiera disposición en Fechas de Pago precedentes. El Fondo reembolsará tales importes en cualquier Fecha de Pago en que los Fondos Disponibles permitan hacer frente a su pago en el orden de aplicación previsto conforme al Orden de Prelación de Pagos. Todas las cantidades vencidas del Importe del Crédito de cada Administrador que correspondiera pagar por el Fondo y no hubieran sido abonadas al Administrador correspondiente por insuficiencia de Fondos Disponibles conforme al Orden de Prelación de Pagos, se harán efectivas en las siguientes Fechas de Pago en que los Fondos Disponibles permitan el pago de acuerdo con el Orden de Prelación de Pagos . Las cantidades no pagadas en anteriores Fechas de Pago se abonarán con preferencia a las cantidades que correspondería abonar en relación con el Importe del Crédito en dicha Fecha de Pago, atendiendo en primer lugar a los intereses vencidos y no pagados y, en segundo lugar, al reembolso que corresponda del importe dispuesto, según el Orden de Prelación de Pagos o, llegado el caso, el Orden de Prelación de Pagos de Liquidación.
18.5 Contrato de Permuta Financiera. Se añade un nuevo subapartado 8.ter Referencia Folleto: 3.4.7.1 Módulo Adicional		**8 ter. Actuaciones en caso de modificación de la calificación de la deuda de la Parte B por DBRS.** **(A)** En el supuesto de que, durante la vida de los Bonos de la Serie A, la Calificación de DBRS de la Parte B fuese inferior a la calificación crediticia de A a largo plazo y la calificación del Bono de la Serie A por DBRS fuera igual o superior a AH (sf), es decir, ocurra un incumplimiento del "Primer Nivel de Calificación", ésta deberá, a su costa, y en un plazo no superior a treinta (30) Días Hábiles: (a) constituir un depósito de efectivo o de valores a favor del Fondo en garantía del cumplimiento de las obligaciones contractuales de la Parte B y por un importe calculado en función del valor de mercado de la operación y de conformidad con los criterios vigentes en ese momento publicados por DBRS, que permita mantener las calificaciones asignadas a los Bonos de la Serie A según lo requerido por los Criterios de Swap de DBRS ("Depósito de Efectivo o Valores"); o (b) que una tercera entidad con Calificación de DBRS igual o superior a A, para su deuda a largo plazo ("Garante"), garantice el cumplimiento de sus obligaciones contractuales ("Garantía Elegible"); o (c) que una tercera entidad con Calificación de DBRS igual o superior a A, para su deuda a largo plazo, asuma su posición contractual en el Contrato de Permuta Financiera mediante su subrogación en el mismo, o en virtud de un nuevo

RURAL HIPOTECARIO X FTA: Modificaciones propuestas a la Escritura de Constitución, en su redacción actual

Estipulación	Escritura	Modificación propuesta
		contrato en condiciones sustancialmente idénticas al Contrato de Permuta Financiera, siempre que no afecte a las calificaciones otorgadas a los Bonos de la Serie A por DBRS. **(B)**En el supuesto de que, durante la vida de los Bonos de la Serie A, la Calificación de DBRS de la Parte B fuese inferior a la calificación crediticia de BBB a largo plazo, es decir, ocurra un incumplimiento del "Segundo Nivel de Calificación", ésta deberá, a su costa, y en un plazo no superior a treinta (30) Días Hábiles: (a) que una tercera entidad con Calificación de DBRS igual o superior a A, para su deuda a largo plazo, asuma su posición contractual en el Contrato de Permuta Financiera mediante su subrogación en el mismo, o en virtud de un nuevo contrato en condiciones sustancialmente idénticas al Contrato de Permuta Financiera, siempre que no afecte a las calificaciones otorgadas a los Bonos de la Serie A por DBRS; o (b) que, en caso de que se mantenga el Depósito de Efectivo o Valores constituido en el caso de Incumplimiento del Primer Nivel de Calificación, una tercera entidad con Calificación de DBRS igual o superior a BBB, para su deuda a largo plazo, asuma su posición contractual en el Contrato de Permuta Financiera mediante su subrogación en el mismo, o en virtud de un nuevo contrato en condiciones sustancialmente idénticas al Contrato de Permuta Financiera, siempre que no afecte a las calificaciones otorgadas a los Bonos de la Serie A por DBRS; o (c) constituir un depósito adicional de efectivo o de valores a favor del Fondo en garantía del cumplimiento de las obligaciones contractuales de la Parte B y por un importe calculado en función del valor de mercado de la operación y de conformidad con los criterios vigentes en ese momento publicados por DBRS, que permita mantener las calificaciones asignadas a los Bonos según lo requerido por los Criterios de Swap de DBRS ("Depósito Adicional de Efectivo o Valores"); o (d) que una tercera entidad con Calificación de DBRS igual o superior a A, para su deuda a largo plazo ("Garante"), garantice el cumplimiento de sus obligaciones contractuales ("Garantía Elegible"). En el supuesto de que la Parte B no realice ninguna de las actuaciones indicadas en (A) o (B), la Sociedad Gestora podrá considerar que ha acaecido un supuesto de vencimiento anticipado del Contrato de Permuta Financiera. Todos los costes, gastos e impuestos en que incurra por el cumplimiento de las anteriores obligaciones serán por cuenta de la Parte B. Una entidad tendrá el "Primer Nivel de Calificación" cuando dicha entidad posea, al menos, una Calificación de DBRS de A para su deuda a largo plazo. Una entidad que no tenga el Primer Nivel de Calificación tendrá el "Segundo Nivel de Calificación" cuando dicha entidad posea, al menos, una Calificación de DBRS de BBB para su deuda a largo plazo. "Garantía Elegible" significa una garantía

RURAL HIPOTECARIO X FTA: Modificaciones propuestas a la Escritura de Constitución, en su redacción actual

Estipulación	Escritura	Modificación propuesta
		absoluta, incondicional, irrevocable y vinculante proporcionada por un Garante y de ejecución directa por la Parte A, donde: 1. la garantía establece que si la obligación garantizada no se pudiese realizar, el Garante hará todos los esfuerzos razonablemente posibles para procurar su cumplimiento a la Parte B. 2. la garantía establece que no podrá ser resuelta hasta el pago completo de las obligaciones garantizadas. 3. y, o bien: a. una firma de abogados haya dado una opinión legal, confirmando que ninguno de los pagos del Garante a la Parte A estará sujeto a retención o deducción a cuenta por Impuestos; o b. en caso de que cualquiera de los pagos del Garante a la Parte A estén sujetos a retención o deducción a cuenta por Impuestos, el Garante estará obligado a pagar la cantidad adicional necesaria para garantizar que la cantidad efectivamente recibida por la Parte A (libre y exenta de retención o deducción a cuenta) será igual a la cantidad que hubiera recibido la Parte A si no se hubiese producido dicha retención o deducción; o 4. una firma de abogados haya dado una opinión legal confirmando que, en caso de que la legislación aplicable a la garantía difiera de la ley aplicable a la jurisdicción donde el garante tenga su domicilio, cualquier pronunciamiento judicial obtenido en relación con la garantía será exigible frente al Garante en la jurisdicción donde el Garante tenga su domicilio. 5. y el Garante renuncia a cualquier derecho de compensación por los pagos en virtud de la garantía. "Garante" significa: 1. una entidad que legalmente pueda llevar a cabo las obligaciones derivadas de la Garantía Elegible y cumpla con el Primer Nivel de Calificación de DBRS. 2. si la Parte B se encuentra por debajo del Segundo Nivel de Calificación o deja de tener Calificación de DBRS, será Garante una entidad que legalmente pueda cumplir con las obligaciones garantizadas y que cuente con al menos el Segundo Nivel de Calificación. De acuerdo con lo comunicado por DBRS, las valoraciones internas realizadas otorgan a BANCO COOPERATIVO, a fecha de la presente Escritura de Modificación, una Calificación de DBRS a largo plazo que cumple con el Segundo Nivel de Calificación para que BANCO COOPERATIVO actúe como contrapartida de los Contratos de Permuta Financiera. En caso de un deterioro de la Calificación de DBRS por debajo de los niveles de calificación definidos en la documentación, DBRS lo comunicará a BANCO COOPERATIVO, y éste a la Sociedad Gestora, para que se adopten las medidas remediales definidas en los Contratos de Permuta Financiera.
18.6 Contrato de Agencia de Pagos.	En el supuesto de que la deuda no subordinada y no garantizada del Agente de Pagos	En el supuesto de que la deuda no subordinada y no garantizada de BARCLAYS (el "Agente de

RURAL HIPOTECARIO X FTA: Modificaciones propuestas a la Escritura de Constitución, en su redacción actual

Estipulación	Escritura	Modificación propuesta
Modificación quinto párrafo Referencia Folleto: 3.4.7.2 Módulo Adicional	experimentara, en cualquier momento de la vida de la Emisión de Bonos, un descenso de la calificación crediticia a corto plazo situándose por debajo de P-1, según la escala de calificación de Moody's, o un descenso de la calificación crediticia a corto o a largo plazo por debajo de F2 o de BBB+, respectivamente, según la escala de calificación de Fitch, la Sociedad Gestora, en un plazo máximo de treinta (30) días a contar desde el momento que tenga lugar cualquiera de dichas circunstancias, deberá poner en práctica alguna de las opciones descritas a continuación y previa comunicación a las Agencias de Calificación: (i) obtener de una entidad con una calificación mínima de su deuda a corto plazo no subordinada y no garantizada de F2 y de P-1, según las escalas de calificación de Fitch y Moody's, respectivamente, y con una calificación crediticia mínima de su deuda a largo plazo no subordinada y no garantizada de BBB+, según la escala de calificación de Fitch, un aval incondicional e irrevocable a primer requerimiento que garantice el pago al Fondo, a simple solicitud de la Sociedad Gestora, los compromisos asumidos por el Agente de Pagos durante el tiempo que se mantenga cualquiera de dichas circunstancias de descenso y pérdida de calificación crediticia por parte del Agente de Pagos; o (ii) revocar la designación del Agente de Pagos, procediendo a designar a otra entidad con calificación crediticia mínima de su deuda a corto plazo no subordinada y no garantizada de F2 y de P-1, según las escalas de calificación de Fitch y de Moody's, respectivamente, y con calificación crediticia mínima de su deuda a largo plazo no subordinada y no garantizada de BBB+, según la escala de calificación de Fitch, que le sustituya antes de dar por resuelto el Contrato de Agencia de Pagos o, en su caso, en virtud de un nuevo contrato de agencia de pagos. A los efectos anteriores, se asume que, aunque la calificación del Agente de Pagos de Tesorería fuera de BBB+ y F2, pero Fitch hubiera anunciado públicamente que cualquiera de dichas calificaciones se encuentra en situación de "Rating Watch Negative", se considerará igualmente que la calificación de la deuda del Agente de Pagos se encuentra por debajo de las calificaciones mínimas requeridas por Fitch. En caso de sustitución del Agente de Pagos, la Sociedad Gestora estará facultada para modificar la comisión en favor de la entidad sustituta que podrá ser superior a la establecida en el Contrato de Agencia de Pagos original. El Agente de Pagos, desde el momento en que se dé el descenso de la calificación crediticia conforme lo expuesto en el párrafo anterior, se compromete a realizar esfuerzos comerciales razonables para que la Sociedad Gestora pueda adoptar alguna de las opciones (i) o (ii) anteriores.	Pagos") experimentara, en cualquier momento de la vida de la Emisión de Bonos, un descenso de la calificación crediticia a corto plazo situándose por debajo de P-1, según la escala de calificación de Moody's, o un descenso de la calificación crediticia a corto o a largo plazo por debajo de F2 o de BBB+, respectivamente, según la escala de calificación de Fitch, o, en caso de vigencia de la Serie A, un descenso en la Calificación de DBRS a largo plazo por debajo de BBB, la Sociedad Gestora, en un plazo máximo de treinta (30) días a contar desde el momento que tenga lugar cualquiera de dichas circunstancias, deberá poner en práctica alguna de las opciones descritas a continuación y previa comunicación a las Agencias de Calificación: (i) obtener de una entidad con una calificación mínima de su deuda a corto plazo no subordinada y no garantizada de F2 y/o de P-1, según las escalas de calificación de Fitch y Moody's, respectivamente, y/o con una calificación crediticia mínima de su deuda a largo plazo no subordinada y no garantizada de BBB+, según la escala de calificación de Fitch, y/o, en caso de vigencia de la Serie A, con una Calificación de DBRS a largo plazo de BBB (sin que dicha calificación se encuentre en situación de "Under Review (Negative)"), un aval incondicional e irrevocable a primer requerimiento que garantice el pago al Fondo, a simple solicitud de la Sociedad Gestora, los compromisos asumidos por el Agente de Pagos durante el tiempo que se mantenga cualquiera de dichas circunstancias de descenso y pérdida de calificación crediticia por parte del Agente de Pagos; o (ii) revocar la designación del Agente de Pagos, procediendo a designar a otra entidad con calificación crediticia mínima de su deuda a corto plazo no subordinada y no garantizada de F2 y de P-1, según las escalas de calificación de Fitch y de Moody's, respectivamente, y con calificación crediticia mínima de su deuda a largo plazo no subordinada y no garantizada de BBB+, según la escala de calificación de Fitch, y, en caso de vigencia de la Serie A, con Calificación de DBRs a largo plazo de BBB (sin que dicha calificación se encuentre en situación de "Under Review (Negative)") que le sustituya antes de dar por resuelto el Contrato de Agencia de Pagos o, en su caso, en virtud de un nuevo contrato de agencia de pagos. A los efectos anteriores, se asume que, aunque la calificación de la deuda del Agente de Pagos fuera de BBB+ y F2, pero Fitch hubiera anunciado públicamente que cualquiera de dichas calificaciones se encuentra en situación de "Rating Watch Negative", se considerará igualmente que la calificación de la deuda del Agente de Pagos se encuentra por debajo de las calificaciones mínimas requeridas de Fitch. En el supuesto de que el Agente de Pagos sufra una rebaja o retirada en la calificación de su deuda por las Agencias de Calificación, se lo comunicará a la Sociedad Gestora. BANCO COOPERATIVO, desde el momento en

NOTARIA DE DON JOSÉ MARÍA MATEOS SALGADO · MADRID

RURAL HIPOTECARIO X FTA: Modificaciones propuestas a la Escritura de Constitución, en su redacción actual

Estipulación	Escritura	Modificación propuesta
		que se dé el descenso de la calificación crediticia del Agente de Pagos, se compromete a realizar esfuerzos comerciales razonables para que la Sociedad Gestora pueda adoptar alguna de las opciones (i) o (ii) anteriores.
Varias	Todas las referencias realizadas a "las Agencias de Calificación" a lo largo de la Escritura de Constitución, definidas como Fitch y Moody's en la estipulación 14.1 de la Escritura de Constitución, se entenderán realizadas a "las Agencias de Calificación", definidas como DBRS, Fitch y Moody's de manera conjunta. Todas las referencias realizadas a los términos "calificaciones" o "calificación" de los Bonos, se entenderán, en cualquier caso, referidos a las calificaciones emitidas para cada una de las Series por las Agencias de Calificación, es decir, a las calificaciones de los Bonos de las Series A, B y C otorgadas por Moody's, a las calificaciones de los Bonos de las Series A y B otorgadas por Fitch y a la calificación de los Bonos de la Serie A otorgada por DBRS.	

8 de Febrero de 2013

Mr. Mario Masiá,
Europea de Titulización, S.A., SGFT
Lagasca 120, 1ª planta,
Madrid 28006
España

Insight beyond the rating.

10th Floor
1 Minster Court
Mincing Lane
London EC3R 7AA
TEL +44 (0)20 3137 0511
FAX +44 (0)20 3137 0129
www.dbrs.com

Re: Rural Hipotecario X Fondo de Titulización de Activos

Estimado Sr. Masiá:

DBRS Ratings Limited ("DBRS") ha asignado las siguientes calificaciones a Rural Hipotecario X Fondo de Titulización de Activos.

Clase	Importe (EUR)	Interés	Fecha de Vencimiento Final	Tipo de Calificación	Calificación
Clase A	1,190,047,318.72	3 Month Euribor + 0.30%	25 de Mayo de 2053	Final	A(sf)

DBRS ha asignado las calificaciones descritas para los valores mencionados.

Las calificaciones descritas constituyen una opinión respecto de los bonos mencionados acerca del pago puntual de intereses, y el pago del principal antes o en la Fecha de Vencimiento Final, de conformidad con los documentos de la operación.

Las calificaciones no constituyen una recomendación para adquirir, vender o conservar un valor. Las calificaciones otorgadas por DBRS no constituyen ninguna autorización de DBRS para utilizar su nombre como experto en conexión con documentos que deban inscribirse en cualquier registro. La calificación está basada en la información y documentos facilitados a DBRS hasta la fecha y los mismos están sujetos a la revisión completa y satisfactoria de toda la documentación en relación con los valores ofertados. La información sobre la cual DBRS basa sus calificaciones e informes es obtenida por DBRS de fuentes que DBRS considera precisas, veraces y fiables. DBRS no audita la información recibida durante el proceso de calificación, ya que no puede verificar de manera independiente esa información. El alcance de cualquier investigación fáctica o verificación independiente depende de hechos y circunstancias.

El mantenimiento de las calificaciones otorgadas está sujeto al suministro de información periódica suficiente a DBRS a los efectos de realizar un seguimiento del comportamiento del Emisor.

Por favor consulten la sección de escalas de calificación ("Rating Scales") y la sección de exoneración de responsabilidad ("Disclaimer") de nuestra página web en www.dbrs.com donde encontrarán una descripción de nuestras escalas de calificación y el alcance de nuestras opiniones.

Atentamente,

DBRS Ratings Limited

Claire Mezzanotte
Managing Director
+1(212) 806-3272

DBRS Ratings Limited
Registered in England and Wales No. 7139960
Registered at the Above Address

ES COPIA SIMPLE

José María Mateos Salgado
NOTARIO
C/.Castelló 37, 1º
Telf. 91 577 52 66
28001 MADRID

TERCERA MODIFICACIÓN DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE **"RURAL HIPOTECARIO X FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS",** CESIÓN DE DERECHOS DE CRÉDITO DE PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS MEDIANTE LA EMISIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE CERTIFICADOS DE TRANSMISIÓN DE HIPOTECA Y EMISIÓN DE BONOS DE TITULIZACIÓN ----------

****

NÚMERO DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS. ------

En Madrid, mi residencia, a veintiséis de junio de dos mil trece. ----------

Ante mi, **JOSÉ MARÍA MATEOS SALGADO**, Notario de Madrid y de su Ilustre Colegio, ----------

---------- **COMPARECE** ----------

DON MARIO MASIÁ VICENTE, mayor de edad, separado judicialmente, economista, con domicilio profesional en Madrid, calle Lagasca nº. 120, y provisto de DNI y NIF número 50.796.768-A. ----------

---------- **INTERVIENE** ----------

En nombre y representación de **"EUROPEA DE**

TITULIZACIÓN, S.A., SOCIEDAD GESTORA DE FONDOS DE TITULIZACIÓN” (la "Sociedad Gestora") con domicilio en Madrid, calle Lagasca 120 y C.I.F. nº **A-80514466**, entidad constituida de conformidad con lo dispuesto en el artículo sexto de la Ley 19/1992, de 7 de julio, sobre Régimen de las Sociedades y Fondos de Inversión Inmobiliaria y sobre Fondos de Titulización Hipotecaria (la "Ley 19/1992"), en virtud de autorización otorgada mediante O.M. de 17 de diciembre de 1992, mediante escritura otorgada el 19 de enero de 1993 ante el Notario de Madrid D. Roberto Blanquer Uberos, con el número 117 de su protocolo e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al tomo 5.461, libro 0, folio 49, Sección 8, hoja M-89355, inscripción 1ª. Posteriormente transformada en Sociedad Gestora de Fondos de Titulización conforme a lo dispuesto en el capítulo II y en la disposición transitoria única del Real Decreto 926/1998, de 14 de mayo, por el que se regulan los fondos de titulización de activos y las sociedades gestoras de fondos de titulización (el “Real Decreto 926/1998”), en virtud de la autorización otorgada por la O.M. de 4 de octubre de 1999 y mediante escritura otorgada el 25 de octubre de 1999 ante el Notario de Madrid D. Luis Felipe Rivas Recio con el número 3.289 de su protocolo, que causó la inscripción 33 de la hoja abierta a la Sociedad en dicho Registro Mercantil. Asimismo, la Sociedad Gestora está inscrita en el Registro especial abierto al efecto por la Comisión Nacional del

Mercado de Valores con el número 2.----------

El objeto social de la Sociedad Gestora, establecido en el artículo segundo de sus Estatutos, se transcribe a continuación:---

"La Sociedad tendrá por objeto exclusivo la constitución, administración, y representación legal tanto de los fondos de titulización de activos como de los fondos de titulización hipotecaria. Asimismo, y de conformidad con la normativa legal aplicable, le corresponderá, en calidad de gestora de negocios ajenos, la representación y defensa de los intereses de los titulares de los valores emitidos con cargo a los fondos que administre y de los restantes acreedores ordinarios de los mismos."----------

Su legitimación para este acto resulta: ----------

a) Del acuerdo adoptado por la Comisión Delegada del Consejo de Administración de la Sociedad Gestora de fecha **22 de mayo de 2008,** según consta en las certificación expedida por la Secretaria del Consejo de Administración, con el Visto Bueno del Presidente, que **quedó unida** a la Escritura de Constitución del Fondo que por la presente es objeto de modificación; y de la propia Escritura de Constitución, a la que se remite.----------

b) Y de los apoderamientos a su favor otorgados en escrituras ante los Notarios de Madrid D. Roberto Blanquer Uberos y D. Felipe Rivas Recio con fechas 11 de marzo de 1993 y 16 de febrero de 2000, respectivamente y ante el Notario de Madrid D. Juan Carlos Carnicero Iñiguez con fechas 30 de noviembre de 2009 y 1 de junio de 2010. Exhibe en este acto copias autorizadas y debidamente inscritas en el Registro Mercantil de dichos apoderamientos, considerando yo, el Notario, suficientes las facultades conferidas para los actos formalizados en esta escritura. ----------

Asevera el compareciente la total vigencia y subsistencia de sus poderes. ----------

Le conozco, y tiene a mi juicio, según actúa, capacidad para este acto y,----------

---------- **EXPONE: ----------**

I. Que la Sociedad Gestora constituyó el Fondo de Titulización de Activos denominado "**RURAL HIPOTECARIO X FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS**" (el "**Fondo**"), con C.I.F., número **V-85474252,** mediante escritura pública otorgada ante el Notario que fue de Madrid, Don Roberto Parejo Gamir el día 25 de junio de 2008 con el número 1.497 de protocolo (la "**Escritura de Constitución**") de acuerdo con el régimen legal previsto por el Real Decreto 926/1998, por la Ley 19/1992, en cuanto a lo no contemplado en el Real Decreto 926/1998 y en

tanto resulte de aplicación, y demás normativa aplicable. ----------

II. Que la Comisión Nacional del Mercado de Valores ("**CNMV**") registró el folleto informativo de constitución del Fondo y emisión de los bonos de titulización (en adelante, el "**Folleto**") el día 24 de junio de 2008.----------

III. Que la Sociedad Gestora ostenta la administración y representación legal del Fondo.----------

IV. Que en el mismo acto de constitución, el Fondo, representado por la Sociedad Gestora, suscribió 16.275 Certificados de Transmisión de Hipoteca emitidos por CAIXA POPULAR-CAIXA RURAL, S.C.C.V.,CAIXA RURAL D´ALGEMESÍ, S.C.V.C., CAIXA RURAL DE BALEARS, S.C.C. (actualmente Cajas Rurales Unidas, S.C.C.), CAIXA RURAL LA VALL 'SAN ISIDRO', S.C.C.V., CAIXA RURAL SANT VICENT FERRER DE LA VALL D´UIXO, C.C.V., CAJA RURAL ARAGONESA Y DE LOS PIRINEOS, S.C.C. (actualmente Nueva Caja Rural de Aragón, S.C.C.), CAJA RURAL DE ARAGÓN, S.C.C. (actualmente Nueva Caja Rural de Aragón, S.C.C.), CAJA RURAL DE ASTURIAS, S.C.C., CAJA RURAL DE CÓRDOBA, S.C.C., CAJA RURAL DE EXTREMADURA, S.C.C., CAJA

RURAL DE GIJÓN, C.C., CAJA RURAL DE GRANADA, S.C.C., CAJA RURAL DE JAÉN, BARCELONA Y MADRID, S.C.C. CAJA RURAL DE NAVARRA, S.C.C., CAJA RURAL DE TENERIFE, S.C.C. (actualmente Cajasiete, Caja Rural, S.C.C.), CAJA RURAL DE TERUEL, S.C.C., CAJA RURAL DE ZAMORA, C.C., CAJA RURAL DEL MEDITERRÁNEO, RURALCAJA, S.C.C. (actualmente Cajas Rurales Unidas, S.C.C.), CAJA RURAL DEL SUR, S.C.C., CAJA RURAL SAN JOSÉ DE NULES, C.R.C.C.V. y CREDIT VALENCIA, C.R.C.C.V. (conjuntamente las "CAJAS RURALES") sobre 16.275 Préstamos Hipotecarios cuyo valor capital total ascendió a 1.880.046.236,97 euros y emitió 18.800 bonos de titulización de 100.000,00 euros de valor nominal unitario, representados mediante anotaciones en cuenta, por importe nominal conjunto de 1.880.000.000,00 euros (los "Bonos"), desglosados en tres series según el siguiente detalle:---

Serie A por 1.788.800.000,00 euros. ----------

Serie B por 37.600.000,00 euros. ----------

Serie C por 53.600.000,00 euros. ----------

V. Que los Bonos de titulización emitidos por el Fondo fueron calificados a la constitución del Fondo por la agencia de calificación Moody´s Investor Service España, S.A. ("**Moody´s**").--

VI. Que, con fecha 18 de enero de 2011, la Sociedad Gestora modificó la Escritura de Constitución ante el infrascrito Notario con la finalidad de obtener calificaciones crediticias para

los Bonos de las Series A y B por parte de Fitch Ratings España, S.A.U. ("**Fitch**"). ----------

VII. Que con fecha 8 de febrero de 2013, la Sociedad Gestora modificó por segunda vez la Escritura de Constitución, ante el infrascrito Notario, con la finalidad principal de obtener una calificación crediticia para los Bonos de la Serie A por parte de DBRS Ratings Limited ("DBRS"). Las referencias realizadas a la Escritura de Constitución se realizan a la misma en su redacción actual tras la modificación mencionada anteriormente. ----------

VIII. Las calificaciones asignadas a los Bonos por Moody´s, Fitch y DBRS inicialmente y en la actualidad son las siguientes: ---

	Moody´s		**Fitch**		**DBRS**	
	Inicial	Actual	Inicial 3/02/2011	Actual	Inicial 8/02/2013	Actual
Serie A	Aaa(sf)	Baa2(sf)	A+sf	A+sf	A(sf)	A(sf)
Serie B	Aa3(sf)	B1(sf)	BBB+sf	BBB+sf		
Serie C	Baa3(sf)	Caa1(sf)				

IX. Que BANCO COOPERATIVO ESPAÑOL, S.A. ("**BANCO**

COOPERATIVO”), en su condición de Entidad Suscriptora, suscribió inicialmente la totalidad de Bonos emitidos por el Fondo y los transmitió posteriormente a las CAJAS RURALES. Las CAJAS RURALES han comunicado a esta Sociedad Gestora que mantienen, en su conjunto, la titularidad de la totalidad de los Bonos emitidos por el Fondo. ----------

X. Que las CAJAS RURALES, BANCO COOPERATIVO y la Sociedad Gestora han acordado solicitar a DBRS, la asignación de calificaciones a los Bonos de las Series B y C y a Moody´s retirar de calificar los Bonos de todas las Series por dicha agencia de calificación. En consecuencia, Fitch y DBRS, conjuntamente, serán consideradas las “Agencias de Calificación”. ----------

XI. Que la asignación de calificaciones a los Bonos de las Series B y C por DBRS y retirar de calificar por Moodys los Bonos de todas las Series suponen la modificación de los siguientes contratos firmados por el Fondo, representado por la Sociedad Gestora, para modificar los criterios de DBRS en situaciones de descenso de la calificación crediticia de la deuda de las contrapartes de los contratos para que apliquen a las Series B y C y de las actuaciones a llevar a cabo en esos supuestos, así como para eliminar los criterios de Moody´s: ----------

a) Contrato de Apertura de Cuenta a Tipo de Interés Garantizado (Cuenta de Tesorería).----------

b) Contrato de Agencia de Pagos. ----------

c) Contrato de Permuta Financiera. ----------

en adelante y conjuntamente (los "**Contratos**"). ----------

XII. Que, como consecuencia de los expositivos anteriores, esta Sociedad Gestora tiene intención de modificar determinadas estipulaciones de la Escritura de Constitución del Fondo para que los criterios de DBRS en situaciones de descenso de la calificación crediticia de las contrapartes de los Contratos y de las actuaciones a llevar a cabo en esos supuestos sean aplicables en todo momento durante la vida del Fondo y no solamente durante la vida de los Bonos de la Serie A, así como para eliminar las referencias a Moody´s, a la/s calificación/es de Moody´s, a los criterios de Moodys y a la/s escala/s de calificación de Moody´s. --

XIII. Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 19/1992, introducido por la disposición final cuarta de la Ley 5/2009, de 29 de junio, en su apartado 3. a), esta Sociedad Gestora ha obtenido el consentimiento de todos los titulares de los valores emitidos con cargo al Fondo, así como de las entidades prestamistas y demás acreedores del Fondo afectados por la modificación de la Escritura de Constitución, según el siguiente detalle: ----------

CAJAS RURALES en su condición de titulares, en su conjunto, de la totalidad de los Bonos emitidos por el Fondo, de acreedores de los Contratos de Línea de Crédito y de Intermediación Financiera y de entidades prestamistas de los Contratos de Préstamo para Gastos Iniciales y de Préstamo Subordinado. Se acredita el consentimiento mediante copia del documento que se adjunta como **Anexo 1**. ----------

BANCO COOPERATIVO, como contraparte del Contrato de Permuta Financiera. Se acredita el consentimiento mediante copia del documento que se adjunta como **Anexo 2**. ----------

XIV. Que, de conformidad con lo previsto en el apartado 4. del artículo 7 de la Ley 19/1992, esta Sociedad Gestora ha acreditado previamente a la CNMV el cumplimiento de los requisitos establecidos para la presente modificación de Escritura de Constitución, habiendo sido comprobado por la CNMV dicho cumplimiento.----------

XV. Que, con fecha 26 de junio de 2013, DBRS ha asignado la calificación BBB (sf) a los Bonos de la Serie B y la calificación B a los Bonos de la Serie C. Se adjunta copia de la carta de calificación de DBRS como **Anexo 3**.----------

XVI. Con base en lo expuesto, el señor compareciente, según interviene, procede al otorgamiento de la presente escritura de Modificación de la Escritura de Constitución del Fondo a la que se incorporan, formando parte integrante de la misma los Anexos

1 al 3 que se han citado, que se regirá por las siguientes: ----------

---------- ESTIPULACIONES: ----------

1. INTERPRETACIÓN. ----------

Los términos que en la presente Escritura (la "**Escritura de Modificación**") aparecen en mayúsculas tendrán el significado que se indica en la Escritura de Constitución o en el Folleto, salvo que en la Escritura de Modificación se disponga otra cosa. ----------

Asimismo, la presente Escritura de Modificación deberá ser interpretada al amparo de la modificación de los Contratos que quedarán protocolizados en Acta Notarial con número de protocolo posterior al de esta Escritura.----------

2. MODIFICACIONES DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN. ----------

2.1. Se retira de calificar por Moody´s a los Bonos de cada una de las Series y se procede a calificar por DBRS los Bonos de las Series B y C. En consecuencia: ----------

Todas las referencias realizadas a "Moodys", a la/s "calificación/es asignadas por Moodys", a los criterios de Moodys y a la/s "escala/s de calificación de Moodys" a lo largo de la Escritura de Constitución, se entenderán eliminadas. En concreto

y adicionalmente a las estipulaciones modificadas expresamente a continuación en la presente Escritura, también se dan por eliminadas las referencias relativas a Moody´s en la Estipulación 14 (Calificación del riesgo crediticio de los Bonos (Rating)) y el apartado 8 de la Estipulación 18.5 (Actuaciones en caso de modificación de la calificación de la deuda de la Parte B por Moody´s del Contrato de Permuta Financiera). ----------

Todas las referencias realizadas a “las Agencias de Calificación” a lo largo de la Escritura de Constitución, definidas como DBRS, Fitch y Moody´s en la estipulación 14.1 de la Escritura de Constitución, se entenderán realizadas a “las Agencias de Calificación”, definidas únicamente como DBRS y Fitch de manera conjunta. ----------

Todas las referencias realizadas a los términos “calificaciones” o “calificación” de los Bonos, se entenderán, en cualquier caso, referidos a las calificaciones emitidas para cada una de las Series por las Agencias de Calificación, es decir, a las calificaciones de los Bonos de las Series A y B otorgadas por Fitch y a las calificaciones de los Bonos de las Series A, B y C otorgadas por DBRS.----------

2.2. Por la presente Escritura de Modificación se da nueva redacción a algunas de las estipulaciones de la Escritura de Constitución del Fondo o se incluyen nuevos párrafos adicionales de acuerdo a lo siguiente:----------

1) La estipulación 3.1.3 (iii) relativa a la Liquidación Anticipada del Fondo pasa a tener la siguiente redacción: ----------

"(iii) Estará facultada para concertar una línea de crédito, con entidades con calificación crediticia mínima de su deuda no subordinada y no garantizada de F2, según la escala de calificación a corto plazo de Fitch, y de BBB (sin que dicha calificación se encuentre en situación de "Under Review (Negative)"), según la calificación pública asignada por DBRS o, en caso de no existir, las valoraciones internas y/o calificaciones privadas realizadas por DBRS ("la Calificación de DBRS") a largo plazo, o un préstamo que se destinarán íntegramente a la amortización anticipada de los Bonos de las Series pendientes de reembolso. El pago de los costes financieros devengados y el reembolso del principal de la línea de crédito o del préstamo se efectuará de acuerdo con el Orden de Prelación de Pagos de Liquidación."----------

2) En la estipulación 14.2 relativa a las "Consideraciones sobre las calificaciones" el párrafo que recoge el significado de la calificación de DBRS para los Bonos de la Serie A es sustituido por el párrafo siguiente aplicable para los Bonos de todas las

Series:----------

"*Las calificaciones asignadas a los Bonos de cada una de las Series por DBRS constituyen una opinión acerca del pago puntual de intereses y el pago del principal antes o en la Fecha de Vencimiento Final, de conformidad con los documentos de la operación.*" ----------

3) Los párrafos 4º y siguientes de la estipulación 18.1 relativa al Contrato de Apertura de Cuenta a Tipo de Interés Garantizado (Cuenta de Tesorería) son sustituidos por los párrafos siguientes:----------

"En el supuesto de que la deuda no subordinada y no garantizada de BARCLAYS BANK Plc, Sucursal en España ("BARCLAYS") o de la entidad en la que estuviera abierta la Cuenta de Tesorería (en ambos casos, el "Tenedor de la Cuenta de Tesorería"), experimentara, en cualquier momento de la vida de la Emisión de los Bonos, un descenso en su calificación crediticia a corto o a largo plazo por debajo de F2 o de BBB+, respectivamente, según las escalas de calificación de Fitch, o por debajo de BBB, según la Calificación de DBRS a largo plazo, la Sociedad Gestora, en un plazo máximo de treinta (30) días naturales a contar desde el momento que tenga lugar cualquiera de dichas circunstancias, deberá poner en práctica, alguna de las opciones descritas a continuación que permitan mantener un adecuado nivel de garantía respecto a los compromisos del

Tenedor de la Cuenta de Tesorería en virtud del Contrato de Apertura de Cuenta a Tipo de Interés Garantizado (Cuenta de Tesorería) para que no se vea perjudicada la calificación otorgada a los Bonos por las Agencias de Calificación:----------

a) Obtener de una entidad con calificación crediticia mínima de su deuda no subordinada y no garantizada de F2 a corto plazo y de BBB+ a largo plazo, según las escalas de calificación de Fitch, y/o con una Calificación de DBRS a largo plazo de BBB (sin que dicha calificación se encuentre en situación de "Under Review (Negative)"), un aval a primer requerimiento que garantice al Fondo, a simple solicitud de la Sociedad Gestora, el pago puntual por el Tenedor de la Cuenta de Tesorería de su obligación de reembolso de las cantidades depositadas en la Cuenta de Tesorería, durante el tiempo que se mantenga la situación de pérdida de las citadas calificaciones F2 y/o BBB+ y/o BBB por parte del Tenedor de la Cuenta de Tesorería.----------

b) Trasladar la Cuenta de Tesorería a una entidad cuya deuda no subordinada y no garantizada posea una calificación crediticia mínima de F2 a corto plazo y de BBB+ a largo plazo, según las escalas de calificación de Fitch, y con una Calificación

de DBRS a largo plazo mínima de BBB (sin que dicha calificación se encuentre en situación de "Under Review (Negative)"), y contratar la máxima rentabilidad posible para sus saldos, que podrá ser diferente a la contratada con el Tenedor de la Cuenta de Tesorería en virtud del Contrato de Apertura de Cuenta a Tipo de Interés Garantizado (Cuenta de Tesorería).----------

Las opciones anteriores a) y b) están incluidas en los criterios establecidos por Fitch recogidos en su informe "Counterparty Criteria for Structured Finance Transactions" de 22 de octubre de 2009 que podrá ser actualizado, modificado o remplazado y se encuentra disponible en www.fitchratings.com. A efectos de determinar las características concretas de las medidas que se adopten, de acuerdo con las opciones anteriores, se tendrán en cuenta las modificaciones, actualizaciones o reemplazos del mencionado documento, siempre que se ajusten a la normativa vigente. A los efectos anteriores, se asume que, aunque la calificación del Tenedor de la Cuenta de Tesorería fuera de BBB+ y F2, pero Fitch hubiera anunciado públicamente que cualquiera de dichas calificaciones se encuentra en situación de "Rating Watch Negative", se considerará igualmente que la calificación de la deuda del Tenedor de la Cuenta de Tesorería se encuentra por debajo de las calificaciones mínimas requeridas de Fitch.----------

En el supuesto de que el Tenedor de la Cuenta de Tesorería

sufra una rebaja o retirada en la calificación de su deuda por las Agencias de Calificación, se lo comunicará a la Sociedad Gestora.

BANCO COOPERATIVO, desde el momento en que se dé el descenso de la calificación crediticia del Tenedor de la Cuenta de Tesorería que dé lugar a adoptar alguna de las opciones a) y b) anteriores, se compromete a realizar esfuerzos comerciales razonables para que la Sociedad Gestora pueda adoptar alguna de ellas.----------

Todos los costes, gastos e impuestos en que se incurran por la realización y formalización de las anteriores opciones serán por cuenta de BANCO COOPERATIVO. ----------

En caso de que la deuda no subordinada y no garantizada de BANCO COOPERATIVO alcanzara una calificación mínima de F2 corto plazo y de BBB+ a largo plazo, según las escalas de calificación de Fitch, y una Calificación de DBRS a largo plazo de BBB (sin que dicha calificación se encuentre en situación de "Under Review (Negative)"), la Sociedad Gestora, con posterioridad al 3 de agosto de 2014, trasladará los saldos de nuevo a BANCO COOPERATIVO bajo el Contrato de Apertura de Cuenta a Tipo de Interés Garantizado (Cuenta de Tesorería).

Dada esta situación, BANCO COOPERATIVO se compromete de modo irrevocable, a petición de la Sociedad Gestora, a llevar nuevamente a cabo la reinversión de las cantidades depositadas en una Cuenta de Tesorería de conformidad con los términos y condiciones previstos en el de Contrato de Apertura de Cuenta a Tipo de Interés Garantizado (Cuenta de Tesorería)”----------

4) En la estipulación 18.5 relativa al Contrato de Permuta Financiera se modifica el apartado “8.ter. Actuaciones en caso de modificación de la calificación de la deuda de la Parte B por DBRS” con el contenido siguiente: ----------

“8 ter. Actuaciones en caso de modificación de la calificación de la deuda de la Parte B por DBRS. ----------

(A) En el supuesto de que la Calificación de DBRS de la Parte B fuese inferior a la calificación crediticia de A a largo plazo y la calificación de los Bonos de la Serie A por DBRS fuera igual o superior a AH (sf), es decir, ocurra un incumplimiento del “Primer Nivel de Calificación”, ésta deberá, a su costa, y en un plazo no superior a treinta (30) Días Hábiles:----------

(a) constituir un depósito de efectivo o de valores a favor del Fondo en garantía del cumplimiento de las obligaciones contractuales de la Parte B y por un importe calculado en función del valor de mercado de la operación y de conformidad con los criterios vigentes en ese momento publicados por DBRS, que permita mantener las calificaciones asignadas a los Bonos según

lo requerido por los Criterios de Swap de DBRS ("Depósito de Efectivo o Valores"); o ----------

(b) que una tercera entidad con Calificación de DBRS igual o superior a A, para su deuda a largo plazo ("Garante"), garantice el cumplimiento de sus obligaciones contractuales ("Garantía Elegible"); o ----------

(c) que una tercera entidad con Calificación de DBRS igual o superior a A, para su deuda a largo plazo, asuma su posición contractual en el Contrato de Permuta Financiera mediante su subrogación en el mismo, o en virtud de un nuevo contrato en condiciones sustancialmente idénticas al Contrato de Permuta Financiera, siempre que no afecte a las calificaciones otorgadas a los Bonos por DBRS. ----------

(B) En el supuesto de que la Calificación de DBRS de la Parte B fuese inferior a la calificación crediticia de BBB a largo plazo, es decir, ocurra un incumplimiento del "Segundo Nivel de Calificación", ésta deberá, a su costa, y en un plazo no superior a treinta (30) Días Hábiles:----------

(a) que una tercera entidad con Calificación de DBRS igual o superior a A, para su deuda a largo plazo, asuma su posición

contractual en el Contrato de Permuta Financiera mediante su subrogación en el mismo, o en virtud de un nuevo contrato en condiciones sustancialmente idénticas al Contrato de Permuta Financiera, siempre que no afecte a las calificaciones otorgadas a los Bonos por DBRS; o ----------

(b) que, en caso de que se mantenga el Depósito de Efectivo o Valores constituido en el caso de Incumplimiento del Primer Nivel de Calificación, una tercera entidad con Calificación de DBRS igual o superior a BBB, para su deuda a largo plazo, asuma su posición contractual en el Contrato de Permuta Financiera mediante su subrogación en el mismo, o en virtud de un nuevo contrato en condiciones sustancialmente idénticas al Contrato de Permuta Financiera, siempre que no afecte a las calificaciones otorgadas a los Bonos por DBRS; o ----------

(c) constituir un depósito adicional de efectivo o de valores a favor del Fondo en garantía del cumplimiento de las obligaciones contractuales de la Parte B y por un importe calculado en función del valor de mercado de la operación y de conformidad con los criterios vigentes en ese momento publicados por DBRS, que permita mantener las calificaciones asignadas a los Bonos según lo requerido por los Criterios de Swap de DBRS ("Depósito Adicional de Efectivo o Valores"); o ----------

(d) que una tercera entidad con Calificación de DBRS igual o superior a A, para su deuda a largo plazo ("Garante"), garantice

el cumplimiento de sus obligaciones contractuales ("Garantía Elegible"). ----------

En el supuesto de que la Parte B no realice ninguna de las actuaciones indicadas en (A) o (B), la Sociedad Gestora podrá considerar que ha acaecido un supuesto de vencimiento anticipado del Contrato de Permuta Financiera. ----------

Todos los costes, gastos e impuestos en que incurra por el cumplimiento de las anteriores obligaciones serán por cuenta de la Parte B.----------

Una entidad tendrá el "Primer Nivel de Calificación" cuando dicha entidad posea, al menos, una Calificación de DBRS de A para su deuda a largo plazo. ----------

Una entidad que no tenga el Primer Nivel de Calificación tendrá el "Segundo Nivel de Calificación" cuando dicha entidad posea, al menos, una Calificación de DBRS de BBB para su deuda a largo plazo.----------

"Garantía Elegible" significa una garantía absoluta, incondicional, irrevocable y vinculante proporcionada por un Garante y de ejecución directa por la Parte A, donde: ----------

1. la garantía establece que si la obligación garantizada no

se pudiese realizar, el Garante hará todos los esfuerzos razonablemente posibles para procurar su cumplimiento a la Parte B. ----------

2. la garantía establece que no podrá ser resuelta hasta el pago completo de las obligaciones garantizadas. ----------

3. y, o bien:----------

a. una firma de abogados haya dado una opinión legal, confirmando que ninguno de los pagos del Garante a la Parte A estará sujeto a retención o deducción a cuenta por Impuestos; o--

b. en caso de que cualquiera de los pagos del Garante a la Parte A estén sujetos a retención o deducción a cuenta por Impuestos, el Garante estará obligado a pagar la cantidad adicional necesaria para garantizar que la cantidad efectivamente recibida por la Parte A (libre y exenta de retención o deducción a cuenta) será igual a la cantidad que hubiera recibido la Parte A si no se hubiese producido dicha retención o deducción; o----------

4. una firma de abogados haya dado una opinión legal confirmando que, en caso de que la legislación aplicable a la garantía difiera de la ley aplicable a la jurisdicción donde el garante tenga su domicilio, cualquier pronunciamiento judicial obtenido en relación con la garantía será exigible frente al Garante en la jurisdicción donde el Garante tenga su domicilio.----

5. y el Garante renuncia a cualquier derecho de compensación por los pagos en virtud de la garantía. ----------

“Garante” significa:----------

1. una entidad que legalmente pueda llevar a cabo las obligaciones derivadas de la Garantía Elegible y cumpla con el Primer Nivel de Calificación de DBRS. ----------

2. si la Parte B se encuentra por debajo del Segundo Nivel de Calificación o deja de tener Calificación de DBRS, será Garante una entidad que legalmente pueda cumplir con las obligaciones garantizadas y que cuente con al menos el Segundo Nivel de Calificación. ----------

De acuerdo con lo comunicado por DBRS, las valoraciones internas realizadas otorgan a BANCO COOPERATIVO, a fecha de la presente Escritura de Modificación, una Calificación de DBRS a largo plazo que cumple con el Segundo Nivel de Calificación para que BANCO COOPERATIVO actúe como contrapartida de los Contratos de Permuta Financiera. En caso de un deterioro de la Calificación de DBRS por debajo de los niveles de calificación definidos en la documentación, DBRS lo comunicará a BANCO COOPERATIVO, y éste a la Sociedad Gestora, para que se adopten las medidas remediales definidas en los Contratos de Permuta Financiera.”----------

5) El quinto párrafo de la estipulación 18.6 relativa al Contrato de Agencia de Pagos pasa a tener la siguiente redacción: ----------

"*En el supuesto de que la deuda no subordinada y no garantizada de BARCLAYS (el "Agente de Pagos") experimentara, en cualquier momento de la vida de la Emisión de Bonos, un descenso de la calificación crediticia a corto o a largo plazo situándose por debajo de F2 o de BBB+, respectivamente, según las escalas de calificación de Fitch, o un descenso en la Calificación de DBRS a largo plazo por debajo de BBB, la Sociedad Gestora, en un plazo máximo de treinta (30) días a contar desde el momento que tenga lugar cualquiera de dichas circunstancias, deberá poner en práctica alguna de las opciones descritas a continuación y previa comunicación a las Agencias de Calificación:* ----------

(i) obtener de una entidad con una calificación mínima de su deuda no subordinada y no garantizada de F2 a corto plazo y de BBB+ a largo plazo, según las escalas de calificación de Fitch, y/o con una Calificación de DBRS a largo plazo de BBB (sin que dicha calificación se encuentre en situación de "Under Review (Negative)"), un aval incondicional e irrevocable a primer requerimiento que garantice el pago al Fondo, a simple solicitud de la Sociedad Gestora, los compromisos asumidos por el Agente de Pagos durante el tiempo que se mantenga cualquiera de

dichas circunstancias de descenso y pérdida de calificación crediticia por parte del Agente de Pagos; o ----------

(ii) revocar la designación del Agente de Pagos, procediendo a designar a otra entidad con calificación crediticia mínima de su deuda no subordinada y no garantizada de F2 a corto plazo y de BBB+ a largo plazo, según las escalas de calificación de Fitch, y con Calificación de DBRS a largo plazo de BBB (sin que dicha calificación se encuentre en situación de "Under Review (Negative)") que le sustituya antes de dar por resuelto el Contrato de Agencia de Pagos o, en su caso, en virtud de un nuevo contrato de agencia de pagos. A los efectos anteriores, se asume que, aunque la calificación de la deuda del Agente de Pagos fuera de BBB+ y F2, pero Fitch hubiera anunciado públicamente que cualquiera de dichas calificaciones se encuentra en situación de "Rating Watch Negative", se considerará igualmente que la calificación de la deuda del Agente de Pagos se encuentra por debajo de las calificaciones mínimas requeridas de Fitch. ----------

En el supuesto de que el Agente de Pagos sufra una rebaja o retirada en la calificación de su deuda por las Agencias de

Calificación, se lo comunicará a la Sociedad Gestora. ----------

BANCO COOPERATIVO, desde el momento en que se dé el descenso de la calificación crediticia del Agente de Pagos, se compromete a realizar esfuerzos comerciales razonables para que la Sociedad Gestora pueda adoptar alguna de las opciones (i) o (ii) anteriores.”----------

2.3. Quedan vigentes, a todos los efectos, las Estipulaciones de la Escritura de Constitución que no consten modificadas mediante la presente Escritura de Modificación. -------

3. GASTOS. ----------

Todos los gastos derivados del otorgamiento y ejecución de la presente Escritura pública serán por cuenta del Fondo, como gastos extraordinarios.----------

4. LEY Y JURISDICCIÓN. ----------

La presente Escritura de Modificación se regirá e interpretará de acuerdo con las leyes españolas. ----------

Todas las cuestiones, discrepancias, litigios y reclamaciones que pudieran derivarse de la constitución del Fondo, administración y representación legal por la Sociedad Gestora del Fondo, y de la Emisión de Bonos con cargo al mismo, serán conocidas y falladas por los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Madrid.----------

Se hace constar que la Entidad requirente tiene la condición de Entidad Financiera, a los efectos del Artículo 2 de la Ley

10/2010 de 28 de abril. ----------

De acuerdo con la L.O. 15/1999, el compareciente acepta la incorporación de sus datos (y la fotocopia del documento de identidad, en los casos previstos en la Ley) al protocolo notarial y a los ficheros de la Notaría. Se conservarán con carácter confidencial, sin perjuicio de las comunicaciones a las Administraciones Públicas que estipula la Ley y, en su caso, al Notario que suceda al actual en la plaza. La finalidad del tratamiento es formalizar la presente escritura, realizar su facturación y seguimiento posterior y las funciones propias de la actividad notarial. Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en la Notaría autorizante. ----

Así lo otorga. ----------

Hago las reservas y advertencias legales pertinentes especialmente las de carácter fiscal. ----------

Doy cumplimiento al requisito de lectura conforme la lo dispuesto en el Reglamento Notarial; el señor compareciente según interviene, enterado, ratifica y aprueba la presente Escritura de Modificación de la Escritura de Constitución del Fondo, en su totalidad y la firma conmigo el Notario, que doy fe, de que el

consentimiento ha sido libremente prestado, de que el otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada del otorgante y en general de todo cuanto en la misma se contiene y de que va extendida sobre catorce folios de papel exclusivo para documentos notariales, de la serie BN, números 0489813, 0489814, 0489815, 0489816, 0489817, 0489818, 0489819, 0489820, 0489821, 0489822, 0489823, 0489824, 0489825 y 0489826. – Está la firma del compareciente.- Signado: José María Mateos Salgado.- Rubricados y sellado.------

---------- DOCUMENTOS UNIDOS----------

NOTARIA DE DON JOSÉ MARÍA MATEOS SALGADO · MADRID

edt Europea de Titulización
Sociedad Gestora de Fondos de Titulización

31 de mayo de 2013

D. Ignacio Benlloch Fernández-Cuesta
D. Ramón Carballás Varela

CAIXA RURAL DE GIJÓN, S.C.C.
CAJA RURAL DE EXTREMADURA, S.C.C.
CAJA RURAL DE ASTURIAS, S.C.C.
CAJA RURAL DE CÓRDOBA, S.C.C.
CAJA RURAL DE JAÉN, BARCELONA Y MADRID, S.C.C.
CAJASIETE, CAJA RURAL, S.C.C.
CAIXA POPULAR CAIXA RURAL, S.C.C.V.
NUEVA CAJA RURAL DE ARAGÓN, S.C.C.
CAJA RURAL DEL SUR, S.C.C.
CAJA RURAL DE NAVARRA, S.C.C.
CAJA RURAL DE GRANADA, S.C.C.
CAJA RURAL DE TERUEL, S.C.C.
CAJA RURAL DE ZAMORA, S.C.C.
CAJA RURAL S. VICENTE FERRER DE VALL DE UXO, S.C.C.V.
CAIXA RURAL LA VALL SAN ISIDRO, S.C.C.V.
CAIXA RURAL D´ALGEMESI, S.C.C.V.
CAJA RURAL SAN JOSÉ DE NULES, S.C.C.V.
CREDIT VALENCIA, C.R.C.C.V.

Virgen de los Peligros, 4
28013 Madrid

D. José Luis Domínguez Moreno
CAJAS RURALES UNIDAS, S.C.C.
Pº de la Castellana, 87
Madrid

Asunto: RURAL HIPOTECARIO X Fondo de Titulización de Activos (el "Fondo"). Modificación de la Escritura de Constitución a consecuencia de la asignación de calificación a los Bonos de las Series B y C por DBRS y de la retirada de la calificación por Moody´s a los Bonos de todas las Series.

Estimados Sres. Benlloch, Carballás y Domínguez:

Hacemos referencia a la solicitud a DBRS Ratings Limited ("**DBRS**") para la asignación de calificaciones crediticias a los Bonos de las Series B y C emitidos con cargo al Fondo (los "**Bonos de las Series B y C**") y a la retirada de la calificación por Moody´s a los Bonos de cada una de las Series promovida a instancia de BANCO COOPERATIVO ESPAÑOL, S.A. ("**BANCO COOPERATIVO**"), en interés de Caja Rural de Gijón, S.C.C., Caja Rural de Navarra, S.C.C., Caja Rural de Extremadura, S.C.C., Caja Rural de Granada, S.C.C., Cajas Rurales Unidas, S.C.C. (anteriormente CAJA RURAL DEL MEDITERRANEO, RURALCAJA, CAIXA RURAL DE BALEARS), Caja Rural de Asturias, S.C.C., Caja Rural de Cordoba, S.C.C., Caja Rural de Jaen, Barcelona y Madrid, S.C.C., Cajasiete, Caja Rural, S.C.C., Caja Rural de Teruel, S.C.C., Caja Rural de Zamora, S.C.C., Caja Rural S. Vicente Ferrer de Vall de Uxo, S.C.C.V., Caixa Rural La Vall San Isidro, S.C.C.V., Caixa Rural d Algemesi, S.C.C.V., Caja Rural San José de Nules, S.C.C.V., Caixa Popular Caixa Rural, S.C.C.V., Caja Rural del Sur, S.C.C., Nueva Caja Rural de Aragón, S.C.C. (anteriormente CAJA RURAL DE ARAGON y CAJA RURAL ARAGONESA Y DE LOS PIRINEOS) y Credit Valencia, C.R.C.C.V. (conjuntamente las "**Cajas Rurales**" e individualmente cada una de ellas, "**Caja Rural**"), en su condición de tenedores de la totalidad de los Bonos de cada una de las Series A, B y C emitidos con cargo al Fondo (la "**Emisión de Bonos**"). La asignación y la retirada de las mencionadas calificaciones supondrán algunas modificaciones respecto al contenido de la Escritura de Constitución del Fondo y de los Contratos de Apertura de Cuenta a Tipo de Interés Garantizado (Cuenta de Tesorería), de Permuta Financiera y de Agencia de Pagos de los Bonos, suscritos por esta Sociedad Gestora en nombre y representación del Fondo. Conforme a lo previsto en el apartado 3 a) del artículo 7 de la Ley 19/1992, de 7 de julio, sobre Régimen de Sociedades y Fondos de Inversión Inmobiliaria y sobre Fondos de Titulización Hipotecaria (la "Ley 19/1992"), en la redacción dada por la Disposición Final cuarta de la Ley 5/2009, de 29 de junio:

Lagasca, 120 (1º) -28006 MADRID- Telf.: (34) 91 411 84 67 – Fax: (34) 91 411 84 68 – www.edt-sg.com
Registro Mercantil de Madrid Tomo 5461, Folio 49, Sección 8, Hoja M-89355, Inscripción 1ª Fecha 11-03-93 NIF A-80514466

Europea de Titulización
Sociedad Gestora de Fondos de Titulización

"3. Para proceder a la modificación de la escritura de constitución de un fondo, la sociedad gestora deberá acreditar:
a) la obtención del consentimiento de todos los titulares de los valores emitidos con cargo al fondo, así como de las entidades prestamistas y demás acreedores que, en su caso, pudieran existir y siempre que resultaran afectados por la modificación."

Les adjuntamos, como Anexo, las modificaciones previstas a realizar en la Escritura de Constitución que se acompañará, junto a la presente carta de consentimiento y a las de las restantes entidades prestamistas y acreedores que resulten afectadas por la modificación, a nuestra solicitud a la Comisión Nacional del Mercado de Valores para la comprobación del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 19/1992 para proceder a modificar la Escritura de Constitución del Fondo conforme al procedimiento previsto por los epígrafes 3.a) y 4 de dicho artículo.

De acuerdo con lo anterior, le solicito que nos devuelvan copia de la presente carta suscrita al final de la misma por apoderado(s) de cada una de las Cajas Rurales con poder suficiente como manifestación de:

1. Consentimiento de cada una de las Cajas Rurales, como tenedores, en su conjunto, de la totalidad de los Bonos, en relación a las modificaciones a realizar en la Escritura de Constitución conforme a lo previsto en esta carta y en el Anexo adjunto en el que se detallan las modificaciones propuestas, y aceptación de cada una de las Cajas Rurales de las calificaciones crediticias que asigne DBRS a las Series B y C de Bonos y de la retirada de las calificaciones de Moody's a cada una de las Series de Bonos. Asimismo, cada una de las Cajas Rurales se compromete a mantener la titularidad de los Bonos de su titularidad hasta que se formalice la modificación de la Escritura de Constitución.

2. Consentimiento de cada una de las Cajas Rurales como contraparte de los contratos suscritos con esta Sociedad Gestora, en representación del Fondo, en relación a las modificaciones a realizar en la Escritura de Constitución conforme a lo previsto en esta carta y en el Anexo adjunto en el que se detallan las modificaciones propuestas.

   (i) Contrato de Préstamo para Gastos Iniciales.

   (ii) Contrato de Préstamo Subordinado.

   (iii) Contrato de Intermediación Financiera.

   (iv) Contrato de Administración de los Préstamos Hipotecarios.

   (v) Contrato de Línea de Crédito.

3. Consentimiento de cada una de las Cajas Rurales en su condición de Entidad Cedente (o sucesora de una Entidad Cedente) y compareciente en el otorgamiento en la Escritura de Constitución del Fondo, a comparecer nuevamente, si fuera requerido, en el otorgamiento por Europea de Titulización, S.A., S.G.F.T. de la escritura de modificación de la Escritura de Constitución del Fondo, una vez que la Comisión Nacional del Mercado de Valores ("CNMV") haya comprobado el cumplimiento de lo previsto en el artículo 7 de la Ley 19/1992.

Atentamente.

EUROPEA DE TITULIZACIÓN, S.A., S.G.F.T.
P.p.

Mario Masiá Vicente

Lagasca, 120 (1º)-28006 MADRID- Telf.: (34) 91 411 84 67 – Fax: (34) 91 411 84 68 – www.edt-sg.com
Registro Mercantil de Madrid Tomo 5461, Folio 49, Sección 8, Hoja M-89355, Inscripción 1ª Fecha 11-03-93 NIF A-80514466

NOTARIA DE DON JOSÉ MARÍA MATEOS SALGADO · MADRID

Europea de Titulización
Sociedad Gestora de Fondos de Titulización

En Madrid, a de de 2013

En conformidad con los términos y condiciones de la presente carta y el Anexo que se adjunta y manifestación de consentimiento y aceptación a los epígrafes del 1 al 3 que se incluyen en la misma.

Caja Rural de Gijón, S.C.C., Caja Rural de Navarra, S.C.C., Caja Rural de Extremadura, S.C.C., Caja Rural de Granada, S.C.C., Caja Rural de Asturias, S.C.C., Caja Rural de Cordoba, S.C.C., Caja Rural de Jaén, Barcelona y Madrid, S.C.C., Cajasiete, Caja Rural, S.C.C., Caja Rural de Teruel, S.C.C., Caja Rural de Zamora, S.C.C., Caja Rural S. Vicente Ferrer de Vall de Uxo, S.C.C.V., Caixa Rural La Vall San Isidro, S.C.C.V., Caixa Rural d Algemesi, S.C.C.V., Caja Rural San José de Nules, S.C.C.V., Caixa Popular Caixa Rural, S.C.C.V., Caja Rural del Sur, S.C.C., Nueva Caja Rural de Aragón, S.C.C. (anteriormente CAJA RURAL DE ARAGON y CAJA RURAL ARAGONESA Y DE LOS PIRINEOS) y Credit Valencia, C.R.C.C.V.

P.P.

Ignacio Benjloch Fernández-Cuesta **Ramón Carballás Varela**

En Madrid, a de de 2013

En conformidad con los términos y condiciones de la presente carta y el Anexo que se adjunta y manifestación de consentimiento y aceptación a los epígrafes del 1 al 3 que se incluyen en la misma.

Cajas Rurales Unidas, S.C.C. (anteriormente CAJA RURAL DEL MEDITERRANEO, RURALCAJA, CAIXA RURAL DE BALEARS)
P.p.

José Luis Dominguez Moreno

Lagasca, 120 (1º) -28006 MADRID- Telf.: (34) 91 411 84 67 – Fax: (34) 91 411 84 68 – www.edt-sg.com
Registro Mercantil de Madrid Tomo 5461, Folio 49, Sección 8, Hoja M-89355, Inscripción 1ª Fecha 11-03-93 NIF A-80514466

RURAL HIPOTECARIO X FTA: Modificaciones propuestas a la Escritura de Constitución, en su redacción actual

Estipulación	Escritura	Modificación propuesta
Varias	Se retira de calificar por Moody´s a los Bonos de cada una de las Series y se procee a calificar por DBRS Bonos de las Series B y C. En consecuencia: - Todas las referencias realizadas a "Moodys", a la/s "calificación/es asignadas por Moodys", a los criterios de Moodys y a la/s "escala/s de calificación de Moodys" a lo largo de la Escritura de Constitución, se entenderán eliminadas. En concreto y adicionalmente a las estipulaciones modificadas expresamente a continuación en la presente Escritura, también se dan por eliminadas las referencias relativas a Moody´s en la Estipulación 14 (Calificación del riesgo crediticio de los Bonos (Rating)) y el apartado 8 de la Estipulación 18.5 (Actuaciones en caso de modificación de la calificación de la deuda de la Parte B por Moody´s del Contrato de Permuta Financiera). - Todas las referencias realizadas a "las Agencias de Calificación" a lo largo de la Escritura de Constitución, definidas como DBRS, Fitch y Moody´s en la estipulación 14.1 de la Escritura de Constitución, se entenderán realizadas a "las Agencias de Calificación", definidas únicamente como DBRS y Fitch de manera conjunta. - Todas las referencias realizadas a los términos "calificaciones" o "calificación" de los Bonos, se entenderán, en cualquier caso, referidos a las calificaciones emitidas para cada una de las Series por las Agencias de Calificación, es decir, a las calificaciones de los Bonos de las Series A y B otorgadas por Fitch y a las calificaciones de los Bonos de las Series A, B y C otorgadas por DBRS.	
3.1.3 (iii) Liquidación Anticipada del Fondo Modificación apartado (iii) Referencia Folleto: 4.4.3.3 (iii) Documento de Registro	(iii) Estará facultada para concertar una línea de crédito, con entidades con calificación crediticia mínima de su deuda no subordinada y no garantizada de P-1, según la escala de calificación a corto plazo de Moody´s, de F2, según la escala de calificación a corto plazo de Fitch, y, en caso de vigencia de la Serie A, de BBB (sin que dicha calificación se encuentre en situación de "Under Review (Negative)"), según la calificación pública asignada por DBRS o, en caso de no existir, las valoraciones internas y/o calificaciones privadas realizadas por DBRS ("la Calificación de DBRS") a largo plazo, o un préstamo que se destinarán íntegramente a la amortización anticipada de los Bonos de las Series pendientes de reembolso. El pago de los costes financieros devengados y el reembolso del principal de la línea de crédito o del préstamo se efectuará de acuerdo con el Orden de Prelación de Pagos de Liquidación.	(iii) Estará facultada para concertar una línea de crédito, con entidades con calificación crediticia mínima de su deuda no subordinada y no garantizada de F2, según la escala de calificación a corto plazo de Fitch, y de BBB (sin que dicha calificación se encuentre en situación de "Under Review (Negative)"), según la calificación pública asignada por DBRS o, en caso de no existir, las valoraciones internas y/o calificaciones privadas realizadas por DBRS ("la Calificación de DBRS") a largo plazo, o un préstamo que se destinarán íntegramente a la amortización anticipada de los Bonos de las Series pendientes de reembolso. El pago de los costes financieros devengados y el reembolso del principal de la línea de crédito o del préstamo se efectuará de acuerdo con el Orden de Prelación de Pagos de Liquidación.
14.2 "Consideraciones sobre las calificaciones". Referencia Folleto: 7.5 Nota de Valores	La calificación asignada a los Bonos de la Serie A por DBRS constituye una opinión acerca del pago puntual de intereses y el pago del principal antes o en la Fecha de Vencimiento Final, de conformidad con los documentos de la operación.	Las calificaciones asignadas a los Bonos de cada una de las Series por DBRS constituyen una opinión acerca del pago puntual de intereses y el pago del principal antes o en la Fecha de Vencimiento Final, de conformidad con los documentos de la operación.
18.1 Contrato de Apertura de Cuenta a Tipo de Interés Garantizado (Cuenta de Tesorería) Párrafos 4º y siguientes Referencia Folleto: 3.4.4.1 Módulo Adicional	En el supuesto de que la deuda no subordinada y no garantizada de BARCLAYS BANK, Sucursal en España ("BARCLAYS") o de la entidad en la que estuviera abierta la Cuenta de Tesorería (en ambos casos, el "Tenedor de la Cuenta de Tesorería"), experimentara, en cualquier momento de la vida de la Emisión de los Bonos, un descenso en su calificación crediticia a corto plazo situándose por debajo de P-1, según la escala de calificación de Moody's, o un descenso en su calificación crediticia a corto o a largo de F2 o de BBB+, respectivamente, según la escala de calificación de Fitch, o, durante la vigencia de la Serie A, por debajo de BBB, según la Calificación de DBRS a largo plazo, la Sociedad Gestora, en un plazo máximo de treinta (30) días naturales a contar desde el momento que tenga lugar cualquiera de dichas circunstancias, deberá poner en práctica, alguna de las opciones descritas a continuación que permitan mantener	En el supuesto de que la deuda no subordinada y no garantizada de BARCLAYS BANK, Sucursal en España ("BARCLAYS") o de la entidad en la que estuviera abierta la Cuenta de Tesorería (en ambos casos, el "Tenedor de la Cuenta de Tesorería"), experimentara, en cualquier momento de la vida de la Emisión de los Bonos, un descenso en su calificación crediticia a corto o a largo plazo por debajo de F2 o de BBB+, respectivamente, según las escalas de calificación de Fitch, o por debajo de BBB, según la Calificación de DBRS a largo plazo, la Sociedad Gestora, en un plazo máximo de treinta (30) días naturales a contar desde el momento que tenga lugar cualquiera de dichas circunstancias, deberá poner en práctica, alguna de las opciones descritas a continuación que permitan mantener un adecuado nivel de garantía respecto a los compromisos del Tenedor de la Cuenta de Tesorería en virtud del Contrato de

RURAL HIPOTECARIO X FTA: Modificaciones propuestas a la Escritura de Constitución, en su redacción actual

Estipulación	Escritura	Modificación propuesta
	un adecuado nivel de garantía respecto a los compromisos del Tenedor de la Cuenta de Tesorería en virtud del Contrato de Apertura de Cuenta a Tipo de Interés Garantizado (Cuenta de Tesorería) para que no se vea perjudicada la calificación otorgada a los Bonos por las Agencias de Calificación:	Apertura de Cuenta a Tipo de Interés Garantizado (Cuenta de Tesorería) para que no se vea perjudicada la calificación otorgada a los Bonos por las Agencias de Calificación:
	a) Obtener de una entidad con calificación crediticia mínima de su deuda a corto plazo no subordinada y no garantizada de F2 y/o de P-1, según las escalas de calificación de Fitch y de Moody's, respectivamente, y/o, con una calificación crediticia mínima de su deuda a largo plazo no subordinada y no garantizada de BBB+, según la escala de calificación de Fitch, y/o en caso de vigencia de la Serie A, con una Calificación de DBRS a largo plazo de BBB (sin que dicha calificación se encuentre en situación de "Under Review (Negative)"), un aval a primer requerimiento que garantice al Fondo, a simple solicitud de la Sociedad Gestora, el pago puntual por el Tenedor de la Cuenta de Tesorería de su obligación de reembolso de las cantidades depositadas en la Cuenta de Tesorería, durante el tiempo que se mantenga la situación de pérdida de las citadas calificaciones P-1 y/o F2 y/o BBB+ y/o BBB por parte del Tenedor de la Cuenta de Tesorería.	a) Obtener de una entidad con calificación crediticia mínima de su deuda no subordinada y no garantizada de F2 a corto plazo y de BBB+ a largo plazo, según las escalas de calificación de Fitch, y/o con una Calificación de DBRS a largo plazo de BBB (sin que dicha calificación se encuentre en situación de "Under Review (Negative)"), un aval a primer requerimiento que garantice al Fondo, a simple solicitud de la Sociedad Gestora, el pago puntual por el Tenedor de la Cuenta de Tesorería de su obligación de reembolso de las cantidades depositadas en la Cuenta de Tesorería, durante el tiempo que se mantenga la situación de pérdida de las citadas calificaciones F2 y/o BBB+ y/o BBB por parte del Tenedor de la Cuenta de Tesorería.
	b) Trasladar la Cuenta de Tesorería a una entidad cuya deuda a corto plazo no subordinada y no garantizada posea una calificación crediticia mínima de F2 y de P-1, según las escalas de calificación de Fitch y de Moody's, respectivamente, y con una calificación crediticia mínima de su deuda a largo plazo no subordinada y no garantizada de BBB+, según la escala de calificación de Fitch, y, en caso de vigencia de la Serie A, con una Calificación de DBRS a largo plazo mínima de BBB (sin que dicha calificación se encuentre en situación de "Under Review (Negative)"), y contratar la máxima rentabilidad posible para sus saldos, que podrá ser diferente a la contratada con el Tenedor de la Cuenta de Tesorería en virtud del Contrato de Apertura de Cuenta a Tipo de Interés Garantizado (Cuenta de Tesorería).	b) Trasladar la Cuenta de Tesorería a una entidad cuya deuda no subordinada y no garantizada posea una calificación crediticia mínima de F2 a corto plazo y de BBB+ a largo plazo, según las escalas de calificación de Fitch, y con una Calificación de DBRS a largo plazo mínima de BBB (sin que dicha calificación se encuentre en situación de "Under Review (Negative)"), y contratar la máxima rentabilidad posible para sus saldos, que podrá ser diferente a la contratada con el Tenedor de la Cuenta de Tesorería en virtud del Contrato de Apertura de Cuenta a Tipo de Interés Garantizado (Cuenta de Tesorería).
	Las opciones anteriores a) y b) están incluidas en los criterios establecidos por Fitch recogidos en su informe "Counterparty Criteria for Structured Finance Transactions" de 22 de octubre de 2009 que podrá ser actualizado, modificado o remplazado y se encuentra disponible en www.fitchratings.com. A efectos de determinar las características concretas de las medidas que se adopten, de acuerdo con las opciones anteriores, se tendrán en cuenta las modificaciones, actualizaciones o reemplazos del mencionado documento, siempre que se ajusten a la normativa vigente. A los efectos anteriores, se asume que, aunque la calificación del Tenedor de la Cuenta de Tesorería fuera de BBB+ y F2, pero Fitch hubiera anunciado públicamente que cualquiera de dichas calificaciones se encuentra en situación de "Rating Watch Negative", se considerará igualmente que la calificación de la deuda del Tenedor de la Cuenta de Tesorería se	Las opciones anteriores a) y b) están incluidas en los criterios establecidos por Fitch recogidos en su informe "Counterparty Criteria for Structured Finance Transactions" de 22 de octubre de 2009 que podrá ser actualizado, modificado o remplazado y se encuentra disponible en www.fitchratings.com. A efectos de determinar las características concretas de las medidas que se adopten, de acuerdo con las opciones anteriores, se tendrán en cuenta las modificaciones, actualizaciones o reemplazos del mencionado documento, siempre que se ajusten a la normativa vigente. A los efectos anteriores, se asume que, aunque la calificación del Tenedor de la Cuenta de Tesorería fuera de BBB+ y F2, pero Fitch hubiera anunciado públicamente que cualquiera de dichas calificaciones se encuentra en situación de "Rating Watch Negative", se considerará igualmente que la calificación de la deuda del Tenedor de la Cuenta de Tesorería se encuentra por debajo de las calificaciones mínimas requeridas de Fitch. En el supuesto de que el Tenedor de la Cuenta de Tesorería sufra una rebaja o retirada en la

RURAL HIPOTECARIO X FTA: Modificaciones propuestas a la Escritura de Constitución, en su redacción actual

Estipulación	Escritura	Modificación propuesta
	encuentra por debajo de las calificaciones mínimas requeridas de Fitch. En el supuesto de que el Tenedor de la Cuenta de Tesorería sufra una rebaja o retirada en la calificación de su deuda por las Agencias de Calificación, se lo comunicará a la Sociedad Gestora. BANCO COOPERATIVO, desde el momento en que se dé el descenso de la calificación crediticia del Tenedor de la Cuenta de Tesorería que dé lugar a adoptar alguna de las opciones a) y b) anteriores, se compromete a realizar esfuerzos comerciales razonables para que la Sociedad Gestora pueda adoptar alguna de ellas. Todos los costes, gastos e impuestos en que se incurran por la realización y formalización de las anteriores opciones serán por cuenta de BANCO COOPERATIVO. En caso de que la deuda a corto plazo no subordinada y no garantizada de BANCO COOPERATIVO alcanzara nuevamente una calificación mínima de F2 y de P-1, según las escalas de calificación de Fitch y de Moody's, respectivamente, y una calificación crediticia mínima de su deuda a largo plazo no subordinada y no garantizada de BBB+, según la escala de calificación de Fitch, y, en caso de vigencia de la Serie A, una Calificación de DBRS a largo plazo de BBB (sin que dicha calificación se encuentre en situación de "Under Review (Negative)"), la Sociedad Gestora, con posterioridad al 3 de agosto de 2014, trasladará los saldos de nuevo a BANCO COOPERATIVO bajo el Contrato de Apertura de Cuenta a Tipo de Interés Garantizado (Cuenta de Tesorería). Dada esta situación, BANCO COOPERATIVO se compromete de modo irrevocable, a petición de la Sociedad Gestora, a llevar nuevamente a cabo la reinversión de las cantidades depositadas en una Cuenta de Tesorería de conformidad con los términos y condiciones previstos en el de Contrato de Apertura de Cuenta a Tipo de Interés Garantizado (Cuenta de Tesorería).	calificación de su deuda por las Agencias de Calificación, se lo comunicará a la Sociedad Gestora. BANCO COOPERATIVO, desde el momento en que se dé el descenso de la calificación crediticia del Tenedor de la Cuenta de Tesorería que dé lugar a adoptar alguna de las opciones a) y b) anteriores, se compromete a realizar esfuerzos comerciales razonables para que la Sociedad Gestora pueda adoptar alguna de ellas. Todos los costes, gastos e impuestos en que se incurran por la realización y formalización de las anteriores opciones serán por cuenta de BANCO COOPERATIVO. En caso de que la deuda no subordinada y no garantizada de BANCO COOPERATIVO alcanzara una calificación mínima de F2 corto plazo y de BBB+ a largo plazo, según las escalas de calificación de Fitch, y una Calificación de DBRS a largo plazo de BBB (sin que dicha calificación se encuentre en situación de "Under Review (Negative)"), la Sociedad Gestora, con posterioridad al 3 de agosto de 2014, trasladará los saldos de nuevo a BANCO COOPERATIVO bajo el Contrato de Apertura de Cuenta a Tipo de Interés Garantizado (Cuenta de Tesorería). Dada esta situación, BANCO COOPERATIVO se compromete de modo irrevocable, a petición de la Sociedad Gestora, a llevar nuevamente a cabo la reinversión de las cantidades depositadas en una Cuenta de Tesorería de conformidad con los términos y condiciones previstos en el de Contrato de Apertura de Cuenta a Tipo de Interés Garantizado (Cuenta de Tesorería).
18.5 Contrato de Permuta Financiera. Se añade un nuevo subapartado 8.ter Referencia Folleto: 3.4.7.1 Módulo Adicional	**8 ter. Actuaciones en caso de modificación de la calificación de la deuda de la Parte B por DBRS.** **(A)** En el supuesto de que, durante la vida de los Bonos de la Serie A, la Calificación de DBRS de la Parte B fuese inferior a la calificación crediticia de A a largo plazo y la calificación del Bono de la Serie A por DBRS fuera igual o superior a AH (sf), es decir, ocurra un incumplimiento del "Primer Nivel de Calificación", ésta deberá, a su costa, y en un plazo no superior a treinta (30) Días Hábiles: (a) constituir un depósito de efectivo o de valores a favor del Fondo en garantía del cumplimiento de las obligaciones contractuales de la Parte B y por un importe calculado en función del valor de mercado de la operación y de conformidad con los criterios vigentes en ese momento publicados por DBRS, que permita mantener las calificaciones asignadas a los Bonos de la Serie A según lo requerido por los Criterios de Swap de DBRS ("Depósito de Efectivo o Valores"); o	**8 ter. Actuaciones en caso de modificación de la calificación de la deuda de la Parte B por DBRS.** (A) En el supuesto de que la Calificación de DBRS de la Parte B fuese inferior a la calificación crediticia de A a largo plazo y la calificación de los Bonos de la Serie A por DBRS fuera igual o superior a AH (sf), es decir, ocurra un incumplimiento del "Primer Nivel de Calificación", ésta deberá, a su costa, y en un plazo no superior a treinta (30) Días Hábiles: (a) constituir un depósito de efectivo o de valores a favor del Fondo en garantía del cumplimiento de las obligaciones contractuales de la Parte B y por un importe calculado en función del valor de mercado de la operación y de conformidad con los criterios vigentes en ese momento publicados por DBRS, que permita mantener las calificaciones asignadas a los Bonos según lo requerido por los Criterios de Swap de DBRS ("Depósito de Efectivo o Valores"); o

RURAL HIPOTECARIO X FTA: Modificaciones propuestas a la Escritura de Constitución, en su redacción actual

Estipulación	Escritura	Modificación propuesta
	(b) que una tercera entidad con Calificación de DBRS igual o superior a A, para su deuda a largo plazo ("Garante"), garantice el cumplimiento de sus obligaciones contractuales ("Garantía Elegible"); o (c) que una tercera entidad con Calificación de DBRS igual o superior a A, para su deuda a largo plazo, asuma su posición contractual en el Contrato de Permuta Financiera mediante su subrogación en el mismo, o en virtud de un nuevo contrato en condiciones sustancialmente idénticas al Contrato de Permuta Financiera, siempre que no afecte a las calificaciones otorgadas a los Bonos de la Serie A por DBRS. (B)En el supuesto de que, durante la vida de los Bonos de la Serie A, la Calificación de DBRS de la Parte B fuese inferior a la calificación crediticia de BBB a largo plazo, es decir, ocurra un incumplimiento del "Segundo Nivel de Calificación", ésta deberá, a su costa, y en un plazo no superior a treinta (30) Días Hábiles: (a) que una tercera entidad con Calificación de DBRS igual o superior a A, para su deuda a largo plazo, asuma su posición contractual en el Contrato de Permuta Financiera mediante su subrogación en el mismo, o en virtud de un nuevo contrato en condiciones sustancialmente idénticas al Contrato de Permuta Financiera, siempre que no afecte a las calificaciones otorgadas a los Bonos de la Serie A por DBRS; o (b) que, en caso de que se mantenga el Depósito de Efectivo o Valores constituido en el caso de Incumplimiento del Primer Nivel de Calificación, una tercera entidad con Calificación de DBRS igual o superior a BBB, para su deuda a largo plazo, asuma su posición contractual en el Contrato de Permuta Financiera mediante su subrogación en el mismo, o en virtud de un nuevo contrato en condiciones sustancialmente idénticas al Contrato de Permuta Financiera, siempre que no afecte a las calificaciones otorgadas a los Bonos de la Serie A por DBRS; o (c) constituir un depósito adicional de efectivo o de valores a favor del Fondo en garantía del cumplimiento de las obligaciones contractuales de la Parte B y por un importe calculado en función del valor de mercado de la operación y de conformidad con los criterios vigentes en ese momento publicados por DBRS, que permita mantener las calificaciones asignadas a los Bonos según lo requerido por los Criterios de Swap de DBRS ("Depósito Adicional de Efectivo o Valores"); o (d) que una tercera entidad con Calificación de DBRS igual o superior a A, para su deuda a largo plazo ("Garante"), garantice el cumplimiento de sus obligaciones contractuales ("Garantía Elegible"). En el supuesto de que la Parte B no realice ninguna de las actuaciones indicadas en (A) o (B), la Sociedad Gestora podrá considerar que ha acaecido un supuesto de vencimiento anticipado del Contrato de Permuta Financiera. Todos los costes, gastos e impuestos en que incurra por el cumplimiento de las anteriores obligaciones serán por cuenta de la Parte B.	(b) que una tercera entidad con Calificación de DBRS igual o superior a A, para su deuda a largo plazo ("Garante"), garantice el cumplimiento de sus obligaciones contractuales ("Garantía Elegible"); o (c) que una tercera entidad con Calificación de DBRS igual o superior a A, para su deuda a largo plazo, asuma su posición contractual en el Contrato de Permuta Financiera mediante su subrogación en el mismo, o en virtud de un nuevo contrato en condiciones sustancialmente idénticas al Contrato de Permuta Financiera, siempre que no afecte a las calificaciones otorgadas a los Bonos por DBRS. (B) En el supuesto de que la Calificación de DBRS de la Parte B fuese inferior a la calificación crediticia de BBB a largo plazo, es decir, ocurra un incumplimiento del "Segundo Nivel de Calificación", ésta deberá, a su costa, y en un plazo no superior a treinta (30) Días Hábiles: (a) que una tercera entidad con Calificación de DBRS igual o superior a A, para su deuda a largo plazo, asuma su posición contractual en el Contrato de Permuta Financiera mediante su subrogación en el mismo, o en virtud de un nuevo contrato en condiciones sustancialmente idénticas al Contrato de Permuta Financiera, siempre que no afecte a las calificaciones otorgadas a los Bonos por DBRS; o (b) que, en caso de que se mantenga el Depósito de Efectivo o Valores constituido en el caso de Incumplimiento del Primer Nivel de Calificación, una tercera entidad con Calificación de DBRS igual o superior a BBB, para su deuda a largo plazo, asuma su posición contractual en el Contrato de Permuta Financiera mediante su subrogación en el mismo, o en virtud de un nuevo contrato en condiciones sustancialmente idénticas al Contrato de Permuta Financiera, siempre que no afecte a las calificaciones otorgadas a los Bonos por DBRS; o (c) constituir un depósito adicional de efectivo o de valores a favor del Fondo en garantía del cumplimiento de las obligaciones contractuales de la Parte B y por un importe calculado en función del valor de mercado de la operación y de conformidad con los criterios vigentes en ese momento publicados por DBRS, que permita mantener las calificaciones asignadas a los Bonos según lo requerido por los Criterios de Swap de DBRS ("Depósito Adicional de Efectivo o Valores"); o (d) que una tercera entidad con Calificación de DBRS igual o superior a A, para su deuda a largo plazo ("Garante"), garantice el cumplimiento de sus obligaciones contractuales ("Garantía Elegible"). En el supuesto de que la Parte B no realice ninguna de las actuaciones indicadas en (A) o (B), la Sociedad Gestora podrá considerar que ha acaecido un supuesto de vencimiento anticipado del Contrato de Permuta Financiera. Todos los costes, gastos e impuestos en que incurra por el cumplimiento de las anteriores obligaciones serán por cuenta de la Parte B.

RURAL HIPOTECARIO X FTA: Modificaciones propuestas a la Escritura de Constitución, en su redacción actual

Estipulación	Escritura	Modificación propuesta
	Una entidad tendrá el "Primer Nivel de Calificación" cuando dicha entidad posea, al menos, una Calificación de DBRS de A para su deuda a largo plazo. Una entidad que no tenga el Primer Nivel de Calificación tendrá el "Segundo Nivel de Calificación" cuando dicha entidad posea, al menos, una Calificación de DBRS de BBB para su deuda a largo plazo. "Garantía Elegible" significa una garantía absoluta, incondicional, irrevocable y vinculante proporcionada por un Garante y de ejecución directa por la Parte A, donde: 1. la garantía establece que si la obligación garantizada no se pudiese realizar, el Garante hará todos los esfuerzos razonablemente posibles para procurar su cumplimiento a la Parte B. 2. la garantía establece que no podrá ser resuelta hasta el pago completo de las obligaciones garantizadas. 3. y, o bien: a. una firma de abogados haya dado una opinión legal, confirmando que ninguno de los pagos del Garante a la Parte A estará sujeto a retención o deducción a cuenta por Impuestos; o b. en caso de que cualquiera de los pagos del Garante a la Parte A estén sujetos a retención o deducción a cuenta por Impuestos, el Garante estará obligado a pagar la cantidad adicional necesaria para garantizar que la cantidad efectivamente recibida por la Parte A (libre y exenta de retención o deducción a cuenta) será igual a la cantidad que hubiera recibido la Parte A si no se hubiese producido dicha retención o deducción; o 4. una firma de abogados haya dado una opinión legal confirmando que, en caso de que la legislación aplicable a la garantía difiera de la ley aplicable a la jurisdicción donde el garante tenga su domicilio, cualquier pronunciamiento judicial obtenido en relación con la garantía será exigible frente al Garante en la jurisdicción donde el Garante tenga su domicilio. 5. y el Garante renuncia a cualquier derecho de compensación por los pagos en virtud de la garantía. "Garante" significa: 1. una entidad que legalmente pueda llevar a cabo las obligaciones derivadas de la Garantía Elegible y cumpla con el Primer Nivel de Calificación de DBRS. 2. si la Parte B se encuentra por debajo del Segundo Nivel de Calificación o deja de tener Calificación de DBRS, será Garante una entidad que legalmente pueda cumplir con las obligaciones garantizadas y que cuente con al menos el Segundo Nivel de Calificación. De acuerdo con lo comunicado por DBRS, las valoraciones internas realizadas otorgan a BANCO COOPERATIVO, a fecha de la presente Escritura de Modificación, una Calificación de DBRS a largo plazo que cumple con el Segundo Nivel de Calificación para que BANCO COOPERATIVO actúe como contrapartida de los Contratos de Permuta Financiera. En caso de un	Una entidad tendrá el "Primer Nivel de Calificación" cuando dicha entidad posea, al menos, una Calificación de DBRS de A para su deuda a largo plazo. Una entidad que no tenga el Primer Nivel de Calificación tendrá el "Segundo Nivel de Calificación" cuando dicha entidad posea, al menos, una Calificación de DBRS de BBB para su deuda a largo plazo. "Garantía Elegible" significa una garantía absoluta, incondicional, irrevocable y vinculante proporcionada por un Garante y de ejecución directa por la Parte A, donde: 1. la garantía establece que si la obligación garantizada no se pudiese realizar, el Garante hará todos los esfuerzos razonablemente posibles para procurar su cumplimiento a la Parte B. 2. la garantía establece que no podrá ser resuelta hasta el pago completo de las obligaciones garantizadas. 3. y, o bien: a. una firma de abogados haya dado una opinión legal, confirmando que ninguno de los pagos del Garante a la Parte A estará sujeto a retención o deducción a cuenta por Impuestos; o b. en caso de que cualquiera de los pagos del Garante a la Parte A estén sujetos a retención o deducción a cuenta por Impuestos, el Garante estará obligado a pagar la cantidad adicional necesaria para garantizar que la cantidad efectivamente recibida por la Parte A (libre y exenta de retención o deducción a cuenta) será igual a la cantidad que hubiera recibido la Parte A si no se hubiese producido dicha retención o deducción; o 4. una firma de abogados haya dado una opinión legal confirmando que, en caso de que la legislación aplicable a la garantía difiera de la ley aplicable a la jurisdicción donde el garante tenga su domicilio, cualquier pronunciamiento judicial obtenido en relación con la garantía será exigible frente al Garante en la jurisdicción donde el Garante tenga su domicilio. 5. y el Garante renuncia a cualquier derecho de compensación por los pagos en virtud de la garantía. "Garante" significa: 1. una entidad que legalmente pueda llevar a cabo las obligaciones derivadas de la Garantía Elegible y cumpla con el Primer Nivel de Calificación de DBRS. 2. si la Parte B se encuentra por debajo del Segundo Nivel de Calificación o deja de tener Calificación de DBRS, será Garante una entidad que legalmente pueda cumplir con las obligaciones garantizadas y que cuente con al menos el Segundo Nivel de Calificación. De acuerdo con lo comunicado por DBRS, las valoraciones internas realizadas otorgan a BANCO COOPERATIVO, a fecha de la presente Escritura de Modificación, una Calificación de DBRS a largo plazo que cumple con el Segundo Nivel de Calificación para que BANCO COOPERATIVO actúe como contrapartida de los Contratos de Permuta Financiera. En caso de un

RURAL HIPOTECARIO X FTA: Modificaciones propuestas a la Escritura de Constitución, en su redacción actual

Estipulación	Escritura	Modificación propuesta
	deterioro de la Calificación de DBRS por debajo de los niveles de calificación definidos en la documentación, DBRS lo comunicará a BANCO COOPERATIVO, y éste a la Sociedad Gestora, para que se adopten las medidas remediales definidas en los Contratos de Permuta Financiera.	deterioro de la Calificación de DBRS por debajo de los niveles de calificación definidos en la documentación, DBRS lo comunicará a BANCO COOPERATIVO, y éste a la Sociedad Gestora, para que se adopten las medidas remediales definidas en los Contratos de Permuta Financiera.
18.6 Contrato de Agencia de Pagos. Modificación quinto párrafo Referencia Folleto: 3.4.7.2 Módulo Adicional	En el supuesto de que la deuda no subordinada y no garantizada de BARCLAYS (el "Agente de Pagos") experimentara, en cualquier momento de la vida de la Emisión de Bonos, un descenso de la calificación crediticia a corto plazo situándose por debajo de P-1, según la escala de calificación de Moody's, o un descenso de la calificación crediticia a corto o a largo plazo por debajo de F2 o de BBB+, respectivamente, según la escala de calificación de Fitch, o, en caso de vigencia de la Serie A, un descenso en la Calificación de DBRS a largo plazo por debajo de BBB, la Sociedad Gestora, en un plazo máximo de treinta (30) días a contar desde el momento que tenga lugar cualquiera de dichas circunstancias, deberá poner en práctica alguna de las opciones descritas a continuación y previa comunicación a las Agencias de Calificación: (i) obtener de una entidad con una calificación mínima de su deuda a corto plazo no subordinada y no garantizada de F2 y/o de P-1, según las escalas de calificación de Fitch y Moody's, respectivamente, y/o con una calificación crediticia mínima de su deuda a largo plazo no subordinada y no garantizada de BBB+, según la escala de calificación de Fitch, y/o, en caso de vigencia de la Serie A, con una Calificación de DBRS a largo plazo de BBB (sin que dicha calificación se encuentre en situación de "Under Review (Negative)"), un aval incondicional e irrevocable a primer requerimiento que garantice el pago al Fondo, a simple solicitud de la Sociedad Gestora, los compromisos asumidos por el Agente de Pagos durante el tiempo que se mantenga cualquiera de dichas circunstancias de descenso y pérdida de calificación crediticia por parte del Agente de Pagos; o (ii) revocar la designación del Agente de Pagos, procediendo a designar a otra entidad con calificación crediticia mínima de su deuda a corto plazo no subordinada y no garantizada de F2 y de P-1, según las escalas de calificación de Fitch y de Moody's, respectivamente, y con calificación crediticia mínima de su deuda a largo plazo no subordinada y no garantizada de BBB+, según la escala de calificación de Fitch, y, en caso de vigencia de la Serie A, con Calificación de DBRs a largo plazo de BBB (sin que dicha calificación se encuentre en situación de "Under Review (Negative)") que le sustituya antes de dar por resuelto el Contrato de Agencia de Pagos o, en su caso, en virtud de un nuevo contrato de agencia de pagos. A los efectos anteriores, se asume que, aunque la calificación de la deuda del Agente de Pagos fuera de BBB+ y F2, pero Fitch hubiera anunciado públicamente que cualquiera de dichas calificaciones se encuentra	En el supuesto de que la deuda no subordinada y no garantizada de BARCLAYS (el "Agente de Pagos") experimentara, en cualquier momento de la vida de la Emisión de Bonos, un descenso de la calificación crediticia a corto o a largo plazo situándose por debajo de F2 o de BBB+, respectivamente, según las escalas de calificación de Fitch, o un descenso en la Calificación de DBRS a largo plazo por debajo de BBB, la Sociedad Gestora, en un plazo máximo de treinta (30) días a contar desde el momento que tenga lugar cualquiera de dichas circunstancias, deberá poner en práctica alguna de las opciones descritas a continuación y previa comunicación a las Agencias de Calificación: (i) obtener de una entidad con una calificación mínima de su deuda no subordinada y no garantizada de F2 a corto plazo y de BBB+ a largo plazo, según las escalas de calificación de Fitch, y/o con una Calificación de DBRS a largo plazo de BBB (sin que dicha calificación se encuentre en situación de "Under Review (Negative)"), un aval incondicional e irrevocable a primer requerimiento que garantice el pago al Fondo, a simple solicitud de la Sociedad Gestora, los compromisos asumidos por el Agente de Pagos durante el tiempo que se mantenga cualquiera de dichas circunstancias de descenso y pérdida de calificación crediticia por parte del Agente de Pagos; o (ii) revocar la designación del Agente de Pagos, procediendo a designar a otra entidad con calificación crediticia mínima de su deuda no subordinada y no garantizada de F2 a corto plazo y de BBB+ a largo plazo, según las escalas de calificación de Fitch, y con Calificación de DBRS a largo plazo de BBB (sin que dicha calificación se encuentre en situación de "Under Review (Negative)") que le sustituya antes de dar por resuelto el Contrato de Agencia de Pagos o, en su caso, en virtud de un nuevo contrato de agencia de pagos. A los efectos anteriores, se asume que, aunque la calificación de la deuda del Agente de Pagos fuera de BBB+ y F2, pero Fitch hubiera anunciado públicamente que cualquiera de dichas calificaciones se encuentra en situación de "Rating Watch Negative", se considerará igualmente que la calificación de la deuda del Agente de Pagos se encuentra por debajo de las calificaciones mínimas requeridas de Fitch.

RURAL HIPOTECARIO X FTA: Modificaciones propuestas a la Escritura de Constitución, en su redacción actual

Estipulación	Escritura	Modificación propuesta
	en situación de "Rating Watch Negative", se considerará igualmente que la calificación de la deuda del Agente de Pagos se encuentra por debajo de las calificaciones mínimas requeridas de Fitch. En el supuesto de que el Agente de Pagos sufra una rebaja o retirada en la calificación de su deuda por las Agencias de Calificación, se lo comunicará a la Sociedad Gestora. BANCO COOPERATIVO, desde el momento en que se dé el descenso de la calificación crediticia del Agente de Pagos, se compromete a realizar esfuerzos comerciales razonables para que la Sociedad Gestora pueda adoptar alguna de las opciones (i) o (ii) anteriores.	En el supuesto de que el Agente de Pagos sufra una rebaja o retirada en la calificación de su deuda por las Agencias de Calificación, se lo comunicará a la Sociedad Gestora. BANCO COOPERATIVO, desde el momento en que se dé el descenso de la calificación crediticia del Agente de Pagos, se compromete a realizar esfuerzos comerciales razonables para que la Sociedad Gestora pueda adoptar alguna de las opciones (i) o (ii) anteriores.

NOTARIA DE DON JOSÉ MARÍA MATEOS SALGADO · MADRID · ANGEL PRADO PÉREZ

Europea de Titulización
Sociedad Gestora de Fondos de Titulización

D. Ignacio Benlloch Fernández-Cuesta
D. Ramón Carballás Varela

BANCO COOPERATIVO ESPAÑOL, S.A.

Virgen de los Peligros, 4
28013 Madrid

31 de mayo de 2013

Asunto: RURAL HIPOTECARIO X Fondo de Titulización de Activos (el "Fondo"). Modificación de la Escritura de Constitución a consecuencia de la asignación de calificación a los Bonos de las Series B y C por DBRS y de la retirada de la calificación por Moody´s a los Bonos de todas las Series.

Estimados Sres. Benlloch y Carballás:

Hacemos referencia a la solicitud a DBRS Ratings Limited ("**DBRS**") para la asignación de calificaciones crediticias a los Bonos de las Serie B y C emitidos con cargo al Fondo (los "**Bonos de las Series B y C**") y a la retirada de la calificación a los Bonos de cada una de las Series, promovida a instancia de BANCO COOPERATIVO ESPAÑOL, S.A. ("**BANCO COOPERATIVO**"), en interés de Caja Rural de Gijón, S.C.C., Caja Rural de Navarra, S.C.C., Caja Rural de Extremadura, S.C.C., Caja Rural de Granada, S.C.C., Cajas Rurales Unidas, S.C.C. (anteriormente CAJA RURAL DEL MEDITERRANEO, RURALCAJA, CAIXA RURAL DE BALEARS), Caja Rural de Asturias, S.C.C., Caja Rural de Cordoba, S.C.C., Caja Rural de Jaén, Barcelona y Madrid, S.C.C., Cajasiete, Caja Rural, S.C.C., Caja Rural de Teruel, S.C.C., Caja Rural de Zamora, S.C.C., Caja Rural S. Vicente Ferrer de Vall de Uxo, S.C.C.V., Caixa Rural La Vall San Isidro, S.C.C.V., Caixa Rural d Algemesi, S.C.C.V., Caja Rural San José de Nules, S.C.C.V., Caixa Popular Caixa Rural, S.C.C.V., Caja Rural del Sur, S.C.C. y Nueva Caja Rural de Aragón, S.C.C. (anteriormente CAJA RURAL DE ARAGON y CAJA RURAL ARAGONESA Y DE LOS PIRINEOS) y Credit Valencia, C.R.C.C.V. (conjuntamente las "Cajas Rurales" e individualmente cada una de ellas, "Caja Rural"), en su condición de tenedores de la totalidad de los Bonos de cada una de las Series A, B y C emitidos con cargo al Fondo (la "**Emisión de Bonos**"). La asignación y la retirada de las mencionadas calificaciones supondrán algunas modificaciones respecto al contenido de la Escritura de Constitución del Fondo y de los Contratos de Apertura de Cuenta a Tipo de Interés Garantizado (Cuenta de Tesorería), de Permuta Financiera y de Agencia de Pagos de los Bonos, suscritos por esta Sociedad Gestora en nombre y representación del Fondo. Conforme a lo previsto en el apartado 3 a) del artículo 7 de la Ley 19/1992, de 7 de julio, sobre Régimen de Sociedades y Fondos de Inversión Inmobiliaria y sobre Fondos de Titulización Hipotecaria (la "Ley 19/1992"), en la redacción dada por la Disposición Final cuarta de la Ley 5/2009, de 29 de junio:

> *"3. Para proceder a la modificación de la escritura de constitución de un fondo, la sociedad gestora deberá acreditar:*
>
> *a) la obtención del consentimiento de todos los titulares de los valores emitidos con cargo al fondo, así como de las entidades prestamistas y demás acreedores que, en su caso, pudieran existir y siempre que resultaran afectados por la modificación."*

Les adjuntamos, como Anexo, las modificaciones previstas a realizar en la Escritura de Constitución que se acompañará, junto a la presente carta de consentimiento y a las de las restantes entidades prestamistas y acreedores que resulten afectadas por la modificación, a nuestra solicitud a la Comisión Nacional del Mercado de Valores para la comprobación del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 19/1992 para proceder a modificar la Escritura de Constitución del Fondo conforme al procedimiento previsto por los epígrafes 3.a) y 4 de dicho artículo.

Lagasca, 120 (1º) -28006 MADRID- Telf.: (34) 91 411 84 67 – Fax: (34) 91 411 84 68 – www.edt-sg.com
Registro Mercantil de Madrid Tomo 5461, Folio 49, Sección 8, Hoja M-89355, Inscripción 1ª Fecha 11-03-93 NIF A-80514466

Europea de Titulización
Sociedad Gestora de Fondos de Titulización

De acuerdo con lo anterior, le solicito que nos devuelvan copia de la presente carta suscrita al final de la misma por apoderado(s) de BANCO COOPERATIVO con poder suficiente como manifestación de

1. Consentimiento de BANCO COOPERATIVO como contraparte del Contrato de Permuta Financiera suscrito con esta Sociedad Gestora, en representación del Fondo, en relación a las modificaciones a realizar en la Escritura de Constitución conforme a lo previsto en esta carta y en el Anexo adjunto en el que se detallan las modificaciones propuestas.

2. Consentimiento de BANCO COOPERATIVO a comparecer en la firma de la novación modificativa no extintiva del Contrato de Permuta Financiera, junto con Europea de Titulización, en nombre y representación del Fondo.

Atentamente.

EUROPEA DE TITULIZACIÓN, S.A., S.G.F.T.
P.p.

Mario Masiá Vicente

En Madrid, a de de 2013

En conformidad con los términos y condiciones de la presente carta y el Anexo que se adjunta y manifestación de consentimiento y aceptación a los epígrafes del 1 al 2 que se incluyen en la misma.

BANCO COOPERATIVO ESPAÑOL, S.A.
P.P.

Ignacio Benlloch Fernández-Cuesta **Ramón Carballás Varela**

Lagasca, 120 (1º) -28006 MADRID- Telf.: (34) 91 411 84 67 – Fax: (34) 91 411 84 68 – www.edt-sg.com
Registro Mercantil de Madrid Tomo 5461, Folio 49, Sección 8, Hoja M-89355, inscripción 1ª Fecha 11-03-93 NIF A-80514466

RURAL HIPOTECARIO X FTA: Modificaciones propuestas a la Escritura de Constitución, en su redacción actual

Estipulación	Escritura	Modificación propuesta
Varias	Se retira de calificar por Moody´s a los Bonos de cada una de las Series y se procee a calificar por DBRS Bonos de las Series B y C. En consecuencia: - Todas las referencias realizadas a "Moodys", a la/s "calificación/es asignadas por Moodys", a los criterios de Moodys y a la/s "escala/s de calificación de Moodys" a lo largo de la Escritura de Constitución, se entenderán eliminadas. En concreto y adicionalmente a las estipulaciones modificadas expresamente a continuación en la presente Escritura, también se dan por eliminadas las referencias relativas a Moody´s en la Estipulación 14 (Calificación del riesgo crediticio de los Bonos (Rating)) y el apartado 8 de la Estipulación 18.5 (Actuaciones en caso de modificación de la calificación de la deuda de la Parte B por Moody's del Contrato de Permuta Financiera). - Todas las referencias realizadas a "las Agencias de Calificación" a lo largo de la Escritura de Constitución, definidas como DBRS, Fitch y Moody's en la estipulación 14.1 de la Escritura de Constitución, se entenderán realizadas a "las Agencias de Calificación", definidas únicamente como DBRS y Fitch de manera conjunta. - Todas las referencias realizadas a los términos "calificaciones" o "calificación" de los Bonos, se entenderán, en cualquier caso, referidos a las calificaciones emitidas para cada una de las Series por las Agencias de Calificación, es decir, a las calificaciones de los Bonos de las Series A y B otorgadas por Fitch y a las calificaciones de los Bonos de las Series A, B y C otorgadas por DBRS.	
3.1.3 (iii) Liquidación Anticipada del Fondo Modificación apartado (iii) Referencia Folleto: 4.4.3.3 (iii) Documento de Registro	(iii) Estará facultada para concertar una linea de crédito, con entidades con calificación crediticia mínima de su deuda no subordinada y no garantizada de P-1, según la escala de calificación a corto plazo de Moody's, de F2, según la escala de calificación a corto plazo de Fitch, y, en caso de vigencia de la Serie A, de BBB (sin que dicha calificación se encuentre en situación de "Under Review (Negative)"), según la calificación pública asignada por DBRS o, en caso de no existir, las valoraciones internas y/o calificaciones privadas realizadas por DBRS ("la Calificación de DBRS") a largo plazo, o un préstamo que se destinarán íntegramente a la amortización anticipada de los Bonos de las Series pendientes de reembolso. El pago de los costes financieros devengados y el reembolso del principal de la línea de crédito o del préstamo se efectuará de acuerdo con el Orden de Prelación de Pagos de Liquidación.	(iii) Estará facultada para concertar una linea de crédito, con entidades con calificación crediticia mínima de su deuda no subordinada y no garantizada de F2, según la escala de calificación a corto plazo de Fitch, y de BBB (sin que dicha calificación se encuentre en situación de "Under Review (Negative)"), según la calificación pública asignada por DBRS o, en caso de no existir, las valoraciones internas y/o calificaciones privadas realizadas por DBRS ("la Calificación de DBRS") a largo plazo, o un préstamo que se destinarán íntegramente a la amortización anticipada de los Bonos de las Series pendientes de reembolso. El pago de los costes financieros devengados y el reembolso del principal de la línea de crédito o del préstamo se efectuará de acuerdo con el Orden de Prelación de Pagos de Liquidación.
14.2 "Consideraciones sobre las calificaciones". Referencia Folleto: 7.5 Nota de Valores	La calificación asignada a los Bonos de la Serie A por DBRS constituye una opinión acerca del pago puntual de intereses y el pago del principal antes o en la Fecha de Vencimiento Final, de conformidad con los documentos de la operación.	Las calificaciones asignadas a los Bonos de cada una de las Series por DBRS constituyen una opinión acerca del pago puntual de intereses y el pago del principal antes o en la Fecha de Vencimiento Final, de conformidad con los documentos de la operación.
18.1 Contrato de Apertura de Cuenta a Tipo de Interés Garantizado (Cuenta de Tesorería) Párrafos 4º y siguientes Referencia Folleto: 3.4.4.1 Módulo Adicional	En el supuesto de que la deuda no subordinada y no garantizada de BARCLAYS BANK, Sucursal en España ("BARCLAYS") o de la entidad en la que estuviera abierta la Cuenta de Tesorería (en ambos casos, el "Tenedor de la Cuenta de Tesorería"), experimentara, en cualquier momento de la vida de la Emisión de los Bonos, un descenso en su calificación crediticia a corto plazo situándose por debajo de P-1, según la escala de calificación de Moody's, o un descenso en su calificación crediticia a corto o a largo de F2 o de BBB+, respectivamente, según la escala de calificación de Fitch, o, durante la vigencia de la Serie A, por debajo de BBB, según la Calificación de DBRS a largo plazo, la Sociedad Gestora, en un plazo máximo de treinta (30) días naturales a contar desde el momento que tenga lugar cualquiera de dichas circunstancias, deberá poner en práctica, alguna de las opciones descritas a continuación que permitan mantener	En el supuesto de que la deuda no subordinada y no garantizada de BARCLAYS BANK, Sucursal en España ("BARCLAYS") o de la entidad en la que estuviera abierta la Cuenta de Tesorería (en ambos casos, el "Tenedor de la Cuenta de Tesorería"), experimentara, en cualquier momento de la vida de la Emisión de los Bonos, un descenso en su calificación crediticia a corto o a largo plazo por debajo de F2 o de BBB+, respectivamente, según las escalas de calificación de Fitch, o por debajo de BBB, según la Calificación de DBRS a largo plazo, la Sociedad Gestora, en un plazo máximo de treinta (30) días naturales a contar desde el momento que tenga lugar cualquiera de dichas circunstancias, deberá poner en práctica, alguna de las opciones descritas a continuación que permitan mantener un adecuado nivel de garantía respecto a los compromisos del Tenedor de la Cuenta de Tesorería en virtud del Contrato de

RURAL HIPOTECARIO X FTA: Modificaciones propuestas a la Escritura de Constitución, en su redacción actual

Estipulación	Escritura	Modificación propuesta
	un adecuado nivel de garantía respecto a los compromisos del Tenedor de la Cuenta de Tesorería en virtud del Contrato de Apertura de Cuenta a Tipo de Interés Garantizado (Cuenta de Tesorería) para que no se vea perjudicada la calificación otorgada a los Bonos por las Agencias de Calificación:	Apertura de Cuenta a Tipo de Interés Garantizado (Cuenta de Tesorería) para que no se vea perjudicada la calificación otorgada a los Bonos por las Agencias de Calificación:
	a) Obtener de una entidad con calificación crediticia mínima de su deuda a corto plazo no subordinada y no garantizada de F2 y/o de P-1, según las escalas de calificación de Fitch y de Moody's, respectivamente, y/o, con una calificación crediticia mínima de su deuda a largo plazo no subordinada y no garantizada de BBB+, según la escala de calificación de Fitch, y/o en caso de vigencia de la Serie A, con una Calificación de DBRS a largo plazo de BBB (sin que dicha calificación se encuentre en situación de "Under Review (Negative)"), un aval a primer requerimiento que garantice al Fondo, a simple solicitud de la Sociedad Gestora, el pago puntual por el Tenedor de la Cuenta de Tesorería de su obligación de reembolso de las cantidades depositadas en la Cuenta de Tesorería, durante el tiempo que se mantenga la situación de pérdida de las citadas calificaciones P-1 y/o F2 y/o BBB+ y/o BBB por parte del Tenedor de la Cuenta de Tesorería.	a) Obtener de una entidad con calificación crediticia mínima de su deuda no subordinada y no garantizada de F2 a corto plazo y de BBB+ a largo plazo, según las escalas de calificación de Fitch, y/o con una Calificación de DBRS a largo plazo de BBB (sin que dicha calificación se encuentre en situación de "Under Review (Negative)"), un aval a primer requerimiento que garantice al Fondo, a simple solicitud de la Sociedad Gestora, el pago puntual por el Tenedor de la Cuenta de Tesorería de su obligación de reembolso de las cantidades depositadas en la Cuenta de Tesorería, durante el tiempo que se mantenga la situación de pérdida de las citadas calificaciones F2 y/o BBB+ y/o BBB por parte del Tenedor de la Cuenta de Tesorería.
	b) Trasladar la Cuenta de Tesorería a una entidad cuya deuda a corto plazo no subordinada y no garantizada posea una calificación crediticia mínima de F2 y de P-1, según las escalas de calificación de Fitch y de Moody's, respectivamente, y con una calificación crediticia mínima de su deuda a largo plazo no subordinada y no garantizada de BBB+, según la escala de calificación de Fitch, y, en caso de vigencia de la Serie A, con una Calificación de DBRS a largo plazo mínima de BBB (sin que dicha calificación se encuentre en situación de "Under Review (Negative)"), y contratar la máxima rentabilidad posible para sus saldos, que podrá ser diferente a la contratada con el Tenedor de la Cuenta de Tesorería en virtud del Contrato de Apertura de Cuenta a Tipo de Interés Garantizado (Cuenta de Tesorería).	b) Trasladar la Cuenta de Tesorería a una entidad cuya deuda no subordinada y no garantizada posea una calificación crediticia mínima de F2 a corto plazo y de BBB+ a largo plazo, según las escalas de calificación de Fitch, y con una Calificación de DBRS a largo plazo mínima de BBB (sin que dicha calificación se encuentre en situación de "Under Review (Negative)"), y contratar la máxima rentabilidad posible para sus saldos, que podrá ser diferente a la contratada con el Tenedor de la Cuenta de Tesorería en virtud del Contrato de Apertura de Cuenta a Tipo de Interés Garantizado (Cuenta de Tesorería).
	Las opciones anteriores a) y b) están incluidas en los criterios establecidos por Fitch recogidos en su informe "Counterparty Criteria for Structured Finance Transactions" de 22 de octubre de 2009 que podrá ser actualizado, modificado o remplazado y se encuentra disponible en www.fitchratings.com. A efectos de determinar las características concretas de las medidas que se adopten, de acuerdo con las opciones anteriores, se tendrán en cuenta las modificaciones, actualizaciones o reemplazos del mencionado documento, siempre que se ajusten a la normativa vigente. A los efectos anteriores, se asume que, aunque la calificación del Tenedor de la Cuenta de Tesorería fuera de BBB+ y F2, pero Fitch hubiera anunciado públicamente que cualquiera de dichas calificaciones se encuentra en situación de "Rating Watch Negative", se considerará igualmente que la calificación de la deuda del Tenedor de la Cuenta de Tesorería se	Las opciones anteriores a) y b) están incluidas en los criterios establecidos por Fitch recogidos en su informe "Counterparty Criteria for Structured Finance Transactions" de 22 de octubre de 2009 que podrá ser actualizado, modificado o remplazado y se encuentra disponible en www.fitchratings.com. A efectos de determinar las características concretas de las medidas que se adopten, de acuerdo con las opciones anteriores, se tendrán en cuenta las modificaciones, actualizaciones o reemplazos del mencionado documento, siempre que se ajusten a la normativa vigente. A los efectos anteriores, se asume que, aunque la calificación del Tenedor de la Cuenta de Tesorería fuera de BBB+ y F2, pero Fitch hubiera anunciado públicamente que cualquiera de dichas calificaciones se encuentra en situación de "Rating Watch Negative", se considerará igualmente que la calificación de la deuda del Tenedor de la Cuenta de Tesorería se encuentra por debajo de las calificaciones mínimas requeridas de Fitch. En el supuesto de que el Tenedor de la Cuenta de Tesorería sufra una rebaja o retirada en la

RURAL HIPOTECARIO X FTA: Modificaciones propuestas a la Escritura de Constitución, en su redacción actual

Estipulación	Escritura	Modificación propuesta
	encuentra por debajo de las calificaciones mínimas requeridas de Fitch. En el supuesto de que el Tenedor de la Cuenta de Tesorería sufra una rebaja o retirada en la calificación de su deuda por las Agencias de Calificación, se lo comunicará a la Sociedad Gestora. BANCO COOPERATIVO, desde el momento en que se dé el descenso de la calificación crediticia del Tenedor de la Cuenta de Tesorería que dé lugar a adoptar alguna de las opciones a) y b) anteriores, se compromete a realizar esfuerzos comerciales razonables para que la Sociedad Gestora pueda adoptar alguna de ellas. Todos los costes, gastos e impuestos en que se incurran por la realización y formalización de las anteriores opciones serán por cuenta de BANCO COOPERATIVO. En caso de que la deuda a corto plazo no subordinada y no garantizada de BANCO COOPERATIVO alcanzara nuevamente una calificación mínima de F2 y de P-1, según las escalas de calificación de Fitch y de Moody's, respectivamente, y una calificación crediticia mínima de su deuda a largo plazo no subordinada y no garantizada de BBB+, según la escala de calificación de Fitch, y, en caso de vigencia de la Serie A, una Calificación de DBRS a largo plazo de BBB (sin que dicha calificación se encuentre en situación de "Under Review (Negative)"), la Sociedad Gestora, con posterioridad al 3 de agosto de 2014, trasladará los saldos de nuevo a BANCO COOPERATIVO bajo el Contrato de Apertura de Cuenta a Tipo de Interés Garantizado (Cuenta de Tesorería). Dada esta situación, BANCO COOPERATIVO se compromete de modo irrevocable, a petición de la Sociedad Gestora, a llevar nuevamente a cabo la reinversión de las cantidades depositadas en una Cuenta de Tesorería de conformidad con los términos y condiciones previstos en el de Contrato de Apertura de Cuenta a Tipo de Interés Garantizado (Cuenta de Tesorería).	calificación de su deuda por las Agencias de Calificación, se lo comunicará a la Sociedad Gestora. BANCO COOPERATIVO, desde el momento en que se dé el descenso de la calificación crediticia del Tenedor de la Cuenta de Tesorería que dé lugar a adoptar alguna de las opciones a) y b) anteriores, se compromete a realizar esfuerzos comerciales razonables para que la Sociedad Gestora pueda adoptar alguna de ellas. Todos los costes, gastos e impuestos en que se incurran por la realización y formalización de las anteriores opciones serán por cuenta de BANCO COOPERATIVO. En caso de que la deuda no subordinada y no garantizada de BANCO COOPERATIVO alcanzara una calificación mínima de F2 corto plazo y de BBB+ a largo plazo, según las escalas de calificación de Fitch, y una Calificación de DBRS a largo plazo de BBB (sin que dicha calificación se encuentre en situación de "Under Review (Negative)"), la Sociedad Gestora, con posterioridad al 3 de agosto de 2014, trasladará los saldos de nuevo a BANCO COOPERATIVO bajo el Contrato de Apertura de Cuenta a Tipo de Interés Garantizado (Cuenta de Tesorería). Dada esta situación, BANCO COOPERATIVO se compromete de modo irrevocable, a petición de la Sociedad Gestora, a llevar nuevamente a cabo la reinversión de las cantidades depositadas en una Cuenta de Tesorería de conformidad con los términos y condiciones previstos en el de Contrato de Apertura de Cuenta a Tipo de Interés Garantizado (Cuenta de Tesorería).
18.5 Contrato de Permuta Financiera. Se añade un nuevo subapartado 8.ter Referencia Folleto: 3.4.7.1 Módulo Adicional	**8 ter. Actuaciones en caso de modificación de la calificación de la deuda de la Parte B por DBRS.** **(A)** En el supuesto de que, durante la vida de los Bonos de la Serie A, la Calificación de DBRS de la Parte B fuese inferior a la calificación crediticia de A a largo plazo y la calificación del Bono de la Serie A por DBRS fuera igual o superior a AH (sf), es decir, ocurra un incumplimiento del "Primer Nivel de Calificación", ésta deberá, a su costa, y en un plazo no superior a treinta (30) Días Hábiles: (a) constituir un depósito de efectivo o de valores a favor del Fondo en garantía del cumplimiento de las obligaciones contractuales de la Parte B y por un importe calculado en función del valor de mercado de la operación y de conformidad con los criterios vigentes en ese momento publicados por DBRS, que permita mantener las calificaciones asignadas a los Bonos de la Serie A según lo requerido por los Criterios de Swap de DBRS ("Depósito de Efectivo o Valores"); o	**8 ter. Actuaciones en caso de modificación de la calificación de la deuda de la Parte B por DBRS.** (A) En el supuesto de que la Calificación de DBRS de la Parte B fuese inferior a la calificación crediticia de A a largo plazo y la calificación de los Bonos de la Serie A por DBRS fuera igual o superior a AH (sf), es decir, ocurra un incumplimiento del "Primer Nivel de Calificación", ésta deberá, a su costa, y en un plazo no superior a treinta (30) Días Hábiles: (a) constituir un depósito de efectivo o de valores a favor del Fondo en garantía del cumplimiento de las obligaciones contractuales de la Parte B y por un importe calculado en función del valor de mercado de la operación y de conformidad con los criterios vigentes en ese momento publicados por DBRS, que permita mantener las calificaciones asignadas a los Bonos según lo requerido por los Criterios de Swap de DBRS ("Depósito de Efectivo o Valores"); o

RURAL HIPOTECARIO X FTA: Modificaciones propuestas a la Escritura de Constitución, en su redacción actual

Estipulación	Escritura	Modificación propuesta
	(b) que una tercera entidad con Calificación de DBRS igual o superior a A, para su deuda a largo plazo ("Garante"), garantice el cumplimiento de sus obligaciones contractuales ("Garantía Elegible"); o (c) que una tercera entidad con Calificación de DBRS igual o superior a A, para su deuda a largo plazo, asuma su posición contractual en el Contrato de Permuta Financiera mediante su subrogación en el mismo, o en virtud de un nuevo contrato en condiciones sustancialmente idénticas al Contrato de Permuta Financiera, siempre que no afecte a las calificaciones otorgadas a los Bonos de la Serie A por DBRS. (B)En el supuesto de que, durante la vida de los Bonos de la Serie A, la Calificación de DBRS de la Parte B fuese inferior a la calificación crediticia de BBB a largo plazo, es decir, ocurra un incumplimiento del "Segundo Nivel de Calificación", ésta deberá, a su costa, y en un plazo no superior a treinta (30) Días Hábiles: (a) que una tercera entidad con Calificación de DBRS igual o superior a A, para su deuda a largo plazo, asuma su posición contractual en el Contrato de Permuta Financiera mediante su subrogación en el mismo, o en virtud de un nuevo contrato en condiciones sustancialmente idénticas al Contrato de Permuta Financiera, siempre que no afecte a las calificaciones otorgadas a los Bonos de la Serie A por DBRS; o (b) que, en caso de que se mantenga el Depósito de Efectivo o Valores constituido en el caso de Incumplimiento del Primer Nivel de Calificación, una tercera entidad con Calificación de DBRS igual o superior a BBB, para su deuda a largo plazo, asuma su posición contractual en el Contrato de Permuta Financiera mediante su subrogación en el mismo, o en virtud de un nuevo contrato en condiciones sustancialmente idénticas al Contrato de Permuta Financiera, siempre que no afecte a las calificaciones otorgadas a los Bonos de la Serie A por DBRS; o (c) constituir un depósito adicional de efectivo o de valores a favor del Fondo en garantía del cumplimiento de las obligaciones contractuales de la Parte B y por un importe calculado en función del valor de mercado de la operación y de conformidad con los criterios vigentes en ese momento publicados por DBRS, que permita mantener las calificaciones asignadas a los Bonos según lo requerido por los Criterios de Swap de DBRS ("Depósito Adicional de Efectivo o Valores"); o (d) que una tercera entidad con Calificación de DBRS igual o superior a A, para su deuda a largo plazo ("Garante"), garantice el cumplimiento de sus obligaciones contractuales ("Garantía Elegible"). En el supuesto de que la Parte B no realice ninguna de las actuaciones indicadas en (A) o (B), la Sociedad Gestora podrá considerar que ha acaecido un supuesto de vencimiento anticipado del Contrato de Permuta Financiera. Todos los costes, gastos e impuestos en que incurra por el cumplimiento de las anteriores obligaciones serán por cuenta de la Parte B.	(b) que una tercera entidad con Calificación de DBRS igual o superior a A, para su deuda a largo plazo ("Garante"), garantice el cumplimiento de sus obligaciones contractuales ("Garantía Elegible"); o (c) que una tercera entidad con Calificación de DBRS igual o superior a A, para su deuda a largo plazo, asuma su posición contractual en el Contrato de Permuta Financiera mediante su subrogación en el mismo, o en virtud de un nuevo contrato en condiciones sustancialmente idénticas al Contrato de Permuta Financiera, siempre que no afecte a las calificaciones otorgadas a los Bonos por DBRS. (B) En el supuesto de que la Calificación de DBRS de la Parte B fuese inferior a la calificación crediticia de BBB a largo plazo, es decir, ocurra un incumplimiento del "Segundo Nivel de Calificación", ésta deberá, a su costa, y en un plazo no superior a treinta (30) Días Hábiles: (a) que una tercera entidad con Calificación de DBRS igual o superior a A, para su deuda a largo plazo, asuma su posición contractual en el Contrato de Permuta Financiera mediante su subrogación en el mismo, o en virtud de un nuevo contrato en condiciones sustancialmente idénticas al Contrato de Permuta Financiera, siempre que no afecte a las calificaciones otorgadas a los Bonos por DBRS; o (b) que, en caso de que se mantenga el Depósito de Efectivo o Valores constituido en el caso de Incumplimiento del Primer Nivel de Calificación, una tercera entidad con Calificación de DBRS igual o superior a BBB, para su deuda a largo plazo, asuma su posición contractual en el Contrato de Permuta Financiera mediante su subrogación en el mismo, o en virtud de un nuevo contrato en condiciones sustancialmente idénticas al Contrato de Permuta Financiera, siempre que no afecte a las calificaciones otorgadas a los Bonos por DBRS; o (c) constituir un depósito adicional de efectivo o de valores a favor del Fondo en garantía del cumplimiento de las obligaciones contractuales de la Parte B y por un importe calculado en función del valor de mercado de la operación y de conformidad con los criterios vigentes en ese momento publicados por DBRS, que permita mantener las calificaciones asignadas a los Bonos según lo requerido por los Criterios de Swap de DBRS ("Depósito Adicional de Efectivo o Valores"); o (d) que una tercera entidad con Calificación de DBRS igual o superior a A, para su deuda a largo plazo ("Garante"), garantice el cumplimiento de sus obligaciones contractuales ("Garantía Elegible"). En el supuesto de que la Parte B no realice ninguna de las actuaciones indicadas en (A) o (B), la Sociedad Gestora podrá considerar que ha acaecido un supuesto de vencimiento anticipado del Contrato de Permuta Financiera. Todos los costes, gastos e impuestos en que incurra por el cumplimiento de las anteriores obligaciones serán por cuenta de la Parte B.

RURAL HIPOTECARIO X FTA: Modificaciones propuestas a la Escritura de Constitución, en su redacción actual

Estipulación	Escritura	Modificación propuesta
	Una entidad tendrá el "Primer Nivel de Calificación" cuando dicha entidad posea, al menos, una Calificación de DBRS de A para su deuda a largo plazo. Una entidad que no tenga el Primer Nivel de Calificación tendrá el "Segundo Nivel de Calificación" cuando dicha entidad posea, al menos, una Calificación de DBRS de BBB para su deuda a largo plazo. "Garantía Elegible" significa una garantía absoluta, incondicional, irrevocable y vinculante proporcionada por un Garante y de ejecución directa por la Parte A, donde: 1. la garantía establece que si la obligación garantizada no se pudiese realizar, el Garante hará todos los esfuerzos razonablemente posibles para procurar su cumplimiento a la Parte B. 2. la garantía establece que no podrá ser resuelta hasta el pago completo de las obligaciones garantizadas. 3. y, o bien: a. una firma de abogados haya dado una opinión legal, confirmando que ninguno de los pagos del Garante a la Parte A estará sujeto a retención o deducción a cuenta por Impuestos; o b. en caso de que cualquiera de los pagos del Garante a la Parte A estén sujetos a retención o deducción a cuenta por Impuestos, el Garante estará obligado a pagar la cantidad adicional necesaria para garantizar que la cantidad efectivamente recibida por la Parte A (libre y exenta de retención o deducción a cuenta) será igual a la cantidad que hubiera recibido la Parte A si no se hubiese producido dicha retención o deducción; o 4. una firma de abogados haya dado una opinión legal confirmando que, en caso de que la legislación aplicable a la garantía difiera de la ley aplicable a la jurisdicción donde el garante tenga su domicilio, cualquier pronunciamiento judicial obtenido en relación con la garantía será exigible frente al Garante en la jurisdicción donde el Garante tenga su domicilio. 5. y el Garante renuncia a cualquier derecho de compensación por los pagos en virtud de la garantía. "Garante" significa: 1. una entidad que legalmente pueda llevar a cabo las obligaciones derivadas de la Garantía Elegible y cumpla con el Primer Nivel de Calificación de DBRS. 2. si la Parte B se encuentra por debajo del Segundo Nivel de Calificación o deja de tener Calificación de DBRS, será Garante una entidad que legalmente pueda cumplir con las obligaciones garantizadas y que cuente con al menos el Segundo Nivel de Calificación. De acuerdo con lo comunicado por DBRS, las valoraciones internas realizadas otorgan a BANCO COOPERATIVO, a fecha de la presente Escritura de Modificación, una Calificación de DBRS a largo plazo que cumple con el Segundo Nivel de Calificación para que BANCO COOPERATIVO actúe como contrapartida de los Contratos de Permuta Financiera. En caso de un	Una entidad tendrá el "Primer Nivel de Calificación" cuando dicha entidad posea, al menos, una Calificación de DBRS de A para su deuda a largo plazo. Una entidad que no tenga el Primer Nivel de Calificación tendrá el "Segundo Nivel de Calificación" cuando dicha entidad posea, al menos, una Calificación de DBRS de BBB para su deuda a largo plazo. "Garantía Elegible" significa una garantía absoluta, incondicional, irrevocable y vinculante proporcionada por un Garante y de ejecución directa por la Parte A, donde: 1. la garantía establece que si la obligación garantizada no se pudiese realizar, el Garante hará todos los esfuerzos razonablemente posibles para procurar su cumplimiento a la Parte B. 2. la garantía establece que no podrá ser resuelta hasta el pago completo de las obligaciones garantizadas. 3. y, o bien: a. una firma de abogados haya dado una opinión legal, confirmando que ninguno de los pagos del Garante a la Parte A estará sujeto a retención o deducción a cuenta por Impuestos; o b. en caso de que cualquiera de los pagos del Garante a la Parte A estén sujetos a retención o deducción a cuenta por Impuestos, el Garante estará obligado a pagar la cantidad adicional necesaria para garantizar que la cantidad efectivamente recibida por la Parte A (libre y exenta de retención o deducción a cuenta) será igual a la cantidad que hubiera recibido la Parte A si no se hubiese producido dicha retención o deducción; o 4. una firma de abogados haya dado una opinión legal confirmando que, en caso de que la legislación aplicable a la garantía difiera de la ley aplicable a la jurisdicción donde el garante tenga su domicilio, cualquier pronunciamiento judicial obtenido en relación con la garantía será exigible frente al Garante en la jurisdicción donde el Garante tenga su domicilio. 5. y el Garante renuncia a cualquier derecho de compensación por los pagos en virtud de la garantía. "Garante" significa: 1. una entidad que legalmente pueda llevar a cabo las obligaciones derivadas de la Garantía Elegible y cumpla con el Primer Nivel de Calificación de DBRS. 2. si la Parte B se encuentra por debajo del Segundo Nivel de Calificación o deja de tener Calificación de DBRS, será Garante una entidad que legalmente pueda cumplir con las obligaciones garantizadas y que cuente con al menos el Segundo Nivel de Calificación. De acuerdo con lo comunicado por DBRS, las valoraciones internas realizadas otorgan a BANCO COOPERATIVO, a fecha de la presente Escritura de Modificación, una Calificación de DBRS a largo plazo que cumple con el Segundo Nivel de Calificación para que BANCO COOPERATIVO actúe como contrapartida de los Contratos de Permuta Financiera. En caso de un

RURAL HIPOTECARIO X FTA: Modificaciones propuestas a la Escritura de Constitución, en su redacción actual

Estipulación	Escritura	Modificación propuesta
	deterioro de la Calificación de DBRS por debajo de los niveles de calificación definidos en la documentación, DBRS lo comunicará a BANCO COOPERATIVO, y éste a la Sociedad Gestora, para que se adopten las medidas remediales definidas en los Contratos de Permuta Financiera.	deterioro de la Calificación de DBRS por debajo de los niveles de calificación definidos en la documentación, DBRS lo comunicará a BANCO COOPERATIVO, y éste a la Sociedad Gestora, para que se adopten las medidas remediales definidas en los Contratos de Permuta Financiera.
18.6 Contrato de Agencia de Pagos. Modificación quinto párrafo Referencia Folleto: 3.4.7.2 Módulo Adicional	En el supuesto de que la deuda no subordinada y no garantizada de BARCLAYS (el "Agente de Pagos") experimentara, en cualquier momento de la vida de la Emisión de Bonos, un descenso de la calificación crediticia a corto plazo situándose por debajo de P-1, según la escala de calificación de Moody's, o un descenso de la calificación crediticia a corto o a largo plazo por debajo de F2 o de BBB+, respectivamente, según la escala de calificación de Fitch, o, en caso de vigencia de la Serie A, un descenso en la Calificación de DBRS a largo plazo por debajo de BBB, la Sociedad Gestora, en un plazo máximo de treinta (30) días a contar desde el momento que tenga lugar cualquiera de dichas circunstancias, deberá poner en práctica alguna de las opciones descritas a continuación y previa comunicación a las Agencias de Calificación: (i) obtener de una entidad con una calificación mínima de su deuda a corto plazo no subordinada y no garantizada de F2 y/o de P-1, según las escalas de calificación de Fitch y Moody's, respectivamente, y/o con una calificación crediticia mínima de su deuda a largo plazo no subordinada y no garantizada de BBB+, según la escala de calificación de Fitch, y/o, en caso de vigencia de la Serie A, con una Calificación de DBRS a largo plazo de BBB (sin que dicha calificación se encuentre en situación de "Under Review (Negative)"), un aval incondicional e irrevocable a primer requerimiento que garantice el pago al Fondo, a simple solicitud de la Sociedad Gestora, los compromisos asumidos por el Agente de Pagos durante el tiempo que se mantenga cualquiera de dichas circunstancias de descenso y pérdida de calificación crediticia por parte del Agente de Pagos; o (ii) revocar la designación del Agente de Pagos, procediendo a designar a otra entidad con calificación crediticia mínima de su deuda a corto plazo no subordinada y no garantizada de F2 y de P-1, según las escalas de calificación de Fitch y de Moody's, respectivamente, y con calificación crediticia mínima de su deuda a largo plazo no subordinada y no garantizada de BBB+, según la escala de calificación de Fitch, y, en caso de vigencia de la Serie A, con Calificación de DBRs a largo plazo de BBB (sin que dicha calificación se encuentre en situación de "Under Review (Negative)") que le sustituya antes de dar por resuelto el Contrato de Agencia de Pagos o, en su caso, en virtud de un nuevo contrato de agencia de pagos. A los efectos anteriores, se asume que, aunque la calificación de la deuda del Agente de Pagos fuera de BBB+ y F2, pero Fitch hubiera anunciado públicamente que cualquiera de dichas calificaciones se encuentra	En el supuesto de que la deuda no subordinada y no garantizada de BARCLAYS (el "Agente de Pagos") experimentara, en cualquier momento de la vida de la Emisión de Bonos, un descenso de la calificación crediticia a corto o a largo plazo situándose por debajo de F2 o de BBB+, respectivamente, según las escalas de calificación de Fitch, o un descenso en la Calificación de DBRS a largo plazo por debajo de BBB, la Sociedad Gestora, en un plazo máximo de treinta (30) días a contar desde el momento que tenga lugar cualquiera de dichas circunstancias, deberá poner en práctica alguna de las opciones descritas a continuación y previa comunicación a las Agencias de Calificación: (i) obtener de una entidad con una calificación mínima de su deuda no subordinada y no garantizada de F2 a corto plazo y de BBB+ a largo plazo, según las escalas de calificación de Fitch, y/o con una Calificación de DBRS a largo plazo de BBB (sin que dicha calificación se encuentre en situación de "Under Review (Negative)"), un aval incondicional e irrevocable a primer requerimiento que garantice el pago al Fondo, a simple solicitud de la Sociedad Gestora, los compromisos asumidos por el Agente de Pagos durante el tiempo que se mantenga cualquiera de dichas circunstancias de descenso y pérdida de calificación crediticia por parte del Agente de Pagos; o (ii) revocar la designación del Agente de Pagos, procediendo a designar a otra entidad con calificación crediticia mínima de su deuda no subordinada y no garantizada de F2 a corto plazo y de BBB+ a largo plazo, según las escalas de calificación de Fitch, y con Calificación de DBRS a largo plazo de BBB (sin que dicha calificación se encuentre en situación de "Under Review (Negative)") que le sustituya antes de dar por resuelto el Contrato de Agencia de Pagos o, en su caso, en virtud de un nuevo contrato de agencia de pagos. A los efectos anteriores, se asume que, aunque la calificación de la deuda del Agente de Pagos fuera de BBB+ y F2, pero Fitch hubiera anunciado públicamente que cualquiera de dichas calificaciones se encuentra en situación de "Rating Watch Negative", se considerará igualmente que la calificación de la deuda del Agente de Pagos se encuentra por debajo de las calificaciones mínimas requeridas de Fitch.

NOTARIA DE DON JOSÉ MARÍA MATEOS SALGADO · MADRID

RURAL HIPOTECARIO X FTA: Modificaciones propuestas a la Escritura de Constitución, en su redacción actual

Estipulación	Escritura	Modificación propuesta
	en situación de "Rating Watch Negative", se considerará igualmente que la calificación de la deuda del Agente de Pagos se encuentra por debajo de las calificaciones mínimas requeridas de Fitch. En el supuesto de que el Agente de Pagos sufra una rebaja o retirada en la calificación de su deuda por las Agencias de Calificación, se lo comunicará a la Sociedad Gestora. BANCO COOPERATIVO, desde el momento en que se dé el descenso de la calificación crediticia del Agente de Pagos, se compromete a realizar esfuerzos comerciales razonables para que la Sociedad Gestora pueda adoptar alguna de las opciones (i) o (ii) anteriores.	En el supuesto de que el Agente de Pagos sufra una rebaja o retirada en la calificación de su deuda por las Agencias de Calificación, se lo comunicará a la Sociedad Gestora. BANCO COOPERATIVO, desde el momento en que se dé el descenso de la calificación crediticia del Agente de Pagos, se compromete a realizar esfuerzos comerciales razonables para que la Sociedad Gestora pueda adoptar alguna de las opciones (i) o (ii) anteriores.

DBRS

Insight beyond the rating.

10th Floor
1 Minster Court
Mincing Lane
London EC3R 7AA
TEL +44 (0)20 7397 9700
FAX +44 (0)20 7397 9709
www.dbrs.com

26 de Junio de 2013

Mr. Mario Masiá,
Europea de Titulización, S.A., SGFT
Lagasca 120, 1a planta,
Madrid 28006
España

Re: Rural Hipotecario X Fondo de Titulización de Activos

Estimado Sr. Masiá:

DBRS Ratings Limited ("DBRS") ha asignado las siguientes calificaciones a Rural Hipotecario X, Fondo de Titulización de Activos

Clase	Importe (€)	Interés (%)	Fecha de Vencimiento Final	Tipo de Calificación	Calificación
B	37.600.000	3m Euribor +0.50	Mayo 2053	Final	BBB (sf)
C	53.600.000	3m Euribor +0.70	Mayo 2053	Final	B (sf)

DBRS ha asignado las calificaciones descritas para los valores mencionados.

Las calificaciones descritas constituyen una opinión respecto de los bonos mencionados acerca del pago puntual de intereses, y el pago del principal antes o en la Fecha de Vencimiento Final, de conformidad con los documentos de la operación. Las calificaciones de los Bonos no constituyen una opinión acerca de la probabilidad o frecuencia de que se produzcan amortizaciones sobre las obligaciones subyacentes o la posibilidad de que el tenedor de los bonos obtenga un rendimiento inferior al esperado.

Las calificaciones no constituyen una recomendación para adquirir, vender o conservar un valor. La calificación otorgada por DBRS no constituye ninguna autorización de DBRS para utilizar su nombre como experto en conexión con documentos que deban inscribirse en cualquier registro. Las calificaciones están basadas en la información y documentos facilitados a DBRS hasta la fecha y los mismos están sujetos a la revisión completa y satisfactoria de toda la documentación en relación con los valores ofertados. La información sobre la cual DBRS basa sus calificaciones e informes es obtenida por DBRS de fuentes que DBRS considera precisas, veraces y fiables. DBRS no audita la información recibida durante el proceso de calificación, ya que no puede verificar de

NOTARIA DE DON JOSÉ MARÍA MATEOS SALGADO · MADRID · FIDEL PRUDENTE

DBRS

Insight beyond the rating.

[illegible] Floor
1 Minster Court
Mincing Lane
London EC3R 7AA
TEL +44 (0)20 3137 [illegible]
FAX +44 (0)20 3137 [illegible]
www.dbrs.com

manera independiente esa información. El alcance de cualquier investigación fáctica o verificación independiente depende de hechos y circunstancias.

El mantenimiento de las calificaciones otorgadas está sujeto al suministro de información periódica suficiente a DBRS a los efectos de realizar un seguimiento del comportamiento del Emisor.

Por favor consulten la sección de escalas de calificación ("*Rating Scales*") y la sección de exoneración de responsabilidad ("*Disclaimer*") de nuestra página web en www.dbrs.com donde encontrarán una descripción de nuestras escalas de calificación y el alcance de nuestras opiniones.

Atentamente,

Claire Mezzanotte

Group Managing Director

Head of Global Structured Finance

ES COPIA SIMPLE

José María Mateos Salgado
NOTARIO
C/.Castelló 37, 1º
Telf. 91 577 52 66
28001 MADRID

MODIFICACIÓN DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE **"RURAL HIPOTECARIO X FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS"**, CESIÓN DE DERECHOS DE CRÉDITO DE PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS MEDIANTE LA EMISIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE CERTIFICADOS DE TRANSMISIÓN DE HIPOTECA Y EMISIÓN DE BONOS DE TITULIZACIÓN ----------

****

NUMERO CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

En Madrid, a veintidós de Diciembre de dos mil quince.----------

Ante mí, **JOSÉ-MARÍA MATEOS SALGADO**, Notario de Madrid y de su Ilustre Colegio, ----------

---------- **COMPARECE** ----------

DON MARIO MASIÁ VICENTE, mayor de edad, separado judicialmente, economista, con domicilio profesional en Madrid, calle Lagasca nº. 120, y provisto de DNI y NIF número 50.796.768-A.----------

---------- **INTERVIENE** ----------

En nombre y representación de "EUROPEA DE TITULIZACIÓN, S.A., SOCIEDAD GESTORA DE FONDOS DE TITULIZACIÓN" (la "Sociedad Gestora") con domicilio en Madrid,

calle Lagasca 120 y C.I.F. nº A-80514466 entidad constituida de conformidad con lo dispuesto en el artículo sexto de la Ley 19/1992, de 7 de julio, sobre Régimen de las Sociedades y Fondos de Inversión Inmobiliaria y sobre Fondos de Titulización Hipotecaria (la "Ley 19/1992"), en virtud de autorización otorgada mediante O.M. de 17 de diciembre de 1992, mediante escritura otorgada el 19 de enero de 1993 ante el Notario de Madrid D. Roberto Blanquer Uberos, con el número 117 de su protocolo e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al tomo 5.461, libro 0, folio 49, Sección 8, hoja M-89355, inscripción 1ª. Posteriormente transformada en Sociedad Gestora de Fondos de Titulización conforme a lo dispuesto en el capítulo II y en la disposición transitoria única del Real Decreto 926/1998, de 14 de mayo, por el que se regulan los fondos de titulización de activos y las sociedades gestoras de fondos de titulización (el “Real Decreto 926/1998”), en virtud de la autorización otorgada por la O.M. de 4 de octubre de 1999 y mediante escritura otorgada el 25 de octubre de 1999 ante el Notario de Madrid D. Luis Felipe Rivas Recio con el número 3.289 de su protocolo, que causó la inscripción 33 de la hoja abierta a la Sociedad en dicho Registro Mercantil. Asimismo, la Sociedad Gestora está inscrita en el Registro especial abierto al efecto por la Comisión Nacional del Mercado de Valores con el número 2. ----------

El objeto social de la Sociedad Gestora, establecido en el

artículo segundo de sus Estatutos, en su redacción actual tal y como ha sido modificado con motivo de la adaptación de la Sociedad a la Ley 5/2015, de 27 de abril, de fomento de la financiación empresarial (la “Ley 5/2015”), se transcribe a continuación: ----------

"La Sociedad tendrá por objeto exclusivo la constitución, administración, y representación legal tanto de los fondos de titulización, y de los fondos de activos bancarios en los términos previstos en la Ley 9/2012, de 14 de noviembre, de reestructuración y resolución de entidades de crédito. Asimismo, podrá constituir, administrar y representar fondos y vehículos de propósito especial análogos a los fondos de titulización, constituidos en el extranjero, de acuerdo con la normativa que sea de aplicación." ----------

Su legitimación para este acto resulta: ----------

a) Del acuerdo adoptado por la Comisión Delegada del Consejo de Administración de la Sociedad Gestora de fecha 22 de mayo de 2008, según consta en la certificación expedida por la Secretaria del Consejo de Administración, con el Visto Bueno del Presidente, que quedó unida a la Escritura de Constitución del

Fondo que por la presente es objeto de modificación; y de la propia Escritura de Constitución, a la que se remite. ----------

b) Y de los apoderamientos a su favor otorgados en escrituras ante los Notarios de Madrid D. Roberto Blanquer Uberos y D. Felipe Rivas Recio con fechas 11 de marzo de 1993 y 16 de febrero de 2000, respectivamente y ante el Notario de Madrid D. Juan Carlos Carnicero Iñiguez con fechas 30 de noviembre de 2009 y 1 de junio de 2010. ----------

Se hace constar que la Entidad otorgante tiene la condición de Entidad Financiera, a los efectos del Artículo 2 de la Ley 10/2010 de 28 de abril. ----------

La Sociedad Gestora, en su condición de Sociedad Gestora de Fondos de Titulización, ostenta por Ley, y, además, en virtud de las correspondientes escrituras de Constitución de los propios Fondos la representación legal de los mismos. ----------

Identifico al compareciente por su documento exhibido y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 98.1 de la Ley 24/2001 de 27 de Diciembre, hago constar que a mi juicio y bajo mi responsabilidad, las facultades representativas acreditadas por el señor compareciente para el otorgamiento de la presente escritura**,** son suficientes por estar facultado dicho representante para los actos contenidos en la misma, sin limitación alguna; que he tenido a la vista copia autorizada de los poderes que se mencionan, los cuales causaron las inscripciones

correspondientes en la hoja registral de la sociedad. ----------

Asevera el compareciente la total vigencia y subsistencia de sus poderes.----------

Le conozco, y tiene a mi juicio, según actúa, capacidad para este acto y, ----------

---------- **EXPONE**----------

I. Que la Sociedad Gestora constituyó el Fondo de Titulización de Activos denominado "**RURAL HIPOTECARIO X FONDO DE TITULIZACION DE ACTIVOS**" (el "**Fondo**") mediante escritura pública otorgada ante el Notario que fue de Madrid, D. Roberto Parejo Gamir el día 25 de junio de 2008 con el número 1.497 de protocolo (la "**Escritura de Constitución**") de acuerdo con el régimen legal previsto por el Real Decreto 926/1998, por la Ley 19/1992, en cuanto a lo no contemplado en el Real Decreto 926/1998 y en tanto resulte de aplicación, y demás normativa aplicable. ----------

II. Que la Comisión Nacional del Mercado de Valores ("**CNMV**") registró el folleto informativo de constitución del Fondo y emisión de los bonos de titulización (en adelante, el "**Folleto**") el día 24 de junio de 2008.----------

III. Que la Sociedad Gestora ostenta la administración y representación legal del Fondo. ----------

IV. Que en el mismo acto de constitución, el Fondo, representado por la Sociedad Gestora, suscribió 16.275 Certificados de Transmisión de Hipoteca emitidos por CAIXA POPULAR-CAIXA RURAL, S.C.C.V.,CAIXA RURAL D´ALGEMESÍ, S.C.V.C., CAIXA RURAL DE BALEARS, S.C.C. (actualmente Cajas Rurales Unidas, S.C.C.), CAIXA RURAL LA VALL 'SAN ISIDRO', S.C.C.V., CAIXA RURAL SANT VICENT FERRER DE LA VALL D´UIXO, C.C.V., CAJA RURAL ARAGONESA Y DE LOS PIRINEOS, S.C.C. (actualmente Caja Rural de Aragón, S.C.C.), CAJA RURAL DE ARAGÓN, S.C.C., CAJA RURAL DE ASTURIAS, S.C.C., CAJA RURAL DE CÓRDOBA, S.C.C., CAJA RURAL DE EXTREMADURA, S.C.C., CAJA RURAL DE GIJÓN, C.C., CAJA RURAL DE GRANADA, S.C.C., CAJA RURAL DE JAÉN, BARCELONA Y MADRID, S.C.C. CAJA RURAL DE NAVARRA, S.C.C., CAJA RURAL DE TENERIFE, S.C.C., CAJA RURAL DE TERUEL, S.C.C., CAJA RURAL DE ZAMORA, C.C., CAJA RURAL DEL MEDITERRÁNEO, RURALCAJA, S.C.C. (actualmente Cajas Rurales Unidas, S.C.C.), CAJA RURAL DEL SUR, S.C.C., CAJA RURAL SAN JOSÉ DE NULES, C.R.C.C.V. (actualmente Cajas Rurales Unidas, S.C.C.), y CREDIT VALENCIA, C.R.C.C.V. (actualmente Cajas Rurales Unidas, S.C.C.) (conjuntamente, las

“**CAJAS RURALES**”) sobre 16.275 Préstamos Hipotecarios cuyo valor capital total ascendió a 1.880.046.236,97 euros y emitió 18.800 bonos de titulización de 100.000,00 euros de valor nominal unitario, representados mediante anotaciones en cuenta, por importe nominal conjunto de 1.880.000.000,00 euros (los “Bonos”), desglosados en tres series según el siguiente detalle: ---

Serie A por 1.788.800.000,00 euros. ----------

Serie B por 37.600.000,00 euros. ----------

Serie C por 53.600.000,00 euros. ----------

V. Que los Bonos de titulización emitidos por el Fondo fueron calificados a la constitución del Fondo por la agencia de calificación Moody´s Investor Service España, S.A. (“**Moody´s**”). --

VI. Que, con fecha 18 de enero de 2011, la Sociedad Gestora modificó la Escritura de Constitución ante Notario con la finalidad de obtener calificaciones crediticias para los Bonos de las Series A y B por parte de Fitch Ratings España, S.A.U. (“**Fitch**”). Asimismo, con fecha 8 de febrero de 2013, la Sociedad Gestora modificó por segunda vez la Escritura de Constitución ante Notario, con la finalidad principal de obtener una calificación crediticia para los Bonos de la Serie A por parte de DBRS Ratings

Limited ("**DBRS**"). Posteriormente, con fecha 26 de junio de 2013, se volvió a modificar la Escritura de Constitución ante Notario con la finalidad de obtener calificaciones para los Bonos de las Series B y C por parte de DBRS y para retirar las calificaciones de los Bonos de cada una de las Series por Moody's. Las referencias realizadas a la Escritura de Constitución se realizan a la misma en su redacción actual tras la modificación mencionada anteriormente.----------

VII. Las calificaciones asignadas a los Bonos por Fitch y DBRS (las "**Agencias de Calificación**") inicialmente y en la actualidad son las siguientes:----------

	Fitch		**DBRS**	
	Inicial 3/02/2011	Actual	Inicial 8/02/13 y 26/06/13	Actual
Serie A	A+sf	A+sf	A(sf)	A(sf)
Serie B	BBB+sf	BBB+sf	BBB(sf)	BBB(sf)
Serie C			B(sf)	B(sf)

VIII. Que BANCO COOPERATIVO ESPAÑOL, S.A. ("**BANCO COOPERATIVO**"), en su condición de Entidad Suscriptora, suscribió inicialmente la totalidad de Bonos emitidos por el Fondo y los transmitió posteriormente a las CAJAS RURALES. Las CAJAS RURALES han comunicado a esta

Sociedad Gestora que mantienen, en su conjunto, la titularidad de la totalidad de los Bonos emitidos por el Fondo. Las CAJAS RURALES son también entidades prestamistas del Fondo como contrapartes de los Contratos de Préstamo Subordinado y de Línea de Crédito. Adicionalmente, BANCO COOPERATIVO es contraparte del Fondo en el Contrato de Permuta Financiera.-------

IX. Que las CAJAS RURALES, BANCO COOPERATIVO y la Sociedad Gestora han acordado incluir un suelo del cero por ciento (0,00%) en el Tipo de Interés Nominal aplicable a los Bonos. ----------

X. Que las CAJAS RURALES tienen interés en establecer un suelo en el Tipo de Interés Nominal de los Bonos con el objeto de cumplir con lo establecido en el artículo 63 de la Guideline (EU) 2015/510, el cual ha sido modificado por la Guideline 2015/732 del Banco Central de Europeo de 16 de abril de 2015, para que los Bonos de la Serie A tengan la consideración de elegibles como colateral en las operaciones de crédito del Eurosistema. ----------

XI. Que, como consecuencia de los expositivos anteriores, esta Sociedad Gestora tiene intención de modificar el apartado b)

de la estipulación 12.4 de la Escritura de Constitución del Fondo para incluir el suelo en el Tipo de Interés Nominal de los Bonos. -

XII. Que, de conformidad con lo previsto en el apartado 3 a) del artículo 7 de la Ley 19/1992, en la redacción vigente con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 5/2015, esta Sociedad Gestora ha obtenido el consentimiento de todos los titulares de los valores emitidos con cargo al Fondo, así como de las entidades prestamistas y demás acreedores del Fondo afectados por la modificación de la Escritura de Constitución, según el siguiente detalle: ----------

CAJAS RURALES en su condición de titulares, en su conjunto, de la totalidad de los Bonos emitidos por el Fondo, de acreedores actuales del Contrato de Línea de Crédito y de entidades prestamistas del Contrato de Préstamo Subordinado. Se acredita el consentimiento mediante copia del documento que se adjunta como **Anexo 1**.----------

BANCO COOPERATIVO, como contraparte del Contrato de Permuta Financiera. Se acredita el consentimiento mediante copia del documento que se adjunta como **Anexo 2**. ----------

XIII. Que, de conformidad con lo previsto en el apartado 4. del artículo 7 de la Ley 19/1992, en la redacción vigente con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 5/2015, esta Sociedad Gestora ha acreditado previamente a la CNMV el cumplimiento de los requisitos establecidos para la presente modificación de

Escritura de Constitución, habiendo sido comprobado por la CNMV dicho cumplimiento.----------

XIV. Con base en lo expuesto, el señor compareciente, según interviene, procede al otorgamiento de la presente escritura de Cuarta Modificación de la Escritura de Constitución del Fondo a la que se incorporan, formando parte integrante de la misma los Anexos 1 y 2 que se han citado, que se regirá por las siguientes---

---------- **ESTIPULACIONES** ----------

1. INTERPRETACIÓN. ----------

Los términos que en la presente Escritura (la "**Escritura de Modificación**") aparecen en mayúsculas tendrán el significado que se indica en la Escritura de Constitución o en el Folleto, salvo que en la Escritura de Modificación se disponga otra cosa. ----------

2. MODIFICACIÓN DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN. ----------

Por la presente Escritura de Modificación se da nueva redacción al apartado b) de la estipulación 12.4 de la Escritura de Constitución del Fondo relativo al Tipo de Interés Nominal de los Bonos que pasa a tener la siguiente redacción: ----------

"El Tipo de Interés Nominal aplicable a los Bonos de cada

una de las Series y determinado para cada Periodo de Devengo de Intereses será el mayor de:----------

a) cero (0); y ----------

b) el que resulte de sumar:----------

(i) el Tipo de Interés de Referencia, según se establece en el apartado siguiente, y ----------

(ii) un margen para cada una de las Series según el siguiente detalle:----------

Serie A: margen del 0,30%.----------

Serie B: margen del 0,50%. ----------

Serie C: margen del 0,70%. ----------

El Tipo de Interés Nominal resultante se expresará en tanto por ciento redondeado a la milésima de entero más próxima o a la superior más próxima en caso de que las diferencias a las milésimas de entero superior e inferior más próximas sean iguales."

2.3. Quedan vigentes, a todos los efectos, las Estipulaciones de la Escritura de Constitución que no consten modificadas mediante la presente Escritura de Modificación. -------

3. GASTOS. ----------

Todos los gastos derivados del otorgamiento y ejecución de la presente Escritura pública serán por cuenta del Fondo, como gastos extraordinarios.----------

4. LEY Y JURISDICCIÓN. ----------

La presente Escritura de Modificación se regirá e interpretará de acuerdo con las leyes españolas. ----------

Todas las cuestiones, discrepancias, litigios y reclamaciones que pudieran derivarse de la constitución del Fondo, administración y representación legal por la Sociedad Gestora del Fondo, y de la Emisión de Bonos con cargo al mismo, serán conocidas y falladas por los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Madrid.----------

Se hace constar que la Entidad requirente tiene la condición de Entidad Financiera, a los efectos del Artículo 2 de la Ley 10/2010 de 28 de abril. ----------

De acuerdo con la L.O. 15/1999, el compareciente acepta la incorporación de sus datos (y la fotocopia del documento de identidad, en los casos previstos en la Ley) al protocolo notarial y a los ficheros de la Notaría. Se conservarán con carácter confidencial, sin perjuicio de las comunicaciones a las Administraciones Públicas que estipula la Ley y, en su caso, al Notario que suceda al actual en la plaza. La finalidad del tratamiento es formalizar la presente escritura, realizar su facturación y seguimiento posterior y las funciones propias de la

actividad notarial. Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en la Notaría autorizante. ---

Así lo otorga.----------

Hago las reservas y advertencias legales pertinentes especialmente las de carácter fiscal.----------

Doy cumplimiento al requisito de lectura conforme la lo dispuesto en el Reglamento Notarial; el señor compareciente según interviene, enterado, ratifica y aprueba la presente Escritura de Modificación de la Escritura de Constitución del Fondo, en su totalidad y la firma conmigo el Notario, que doy fe de que el consentimiento ha sido libremente prestado, de que el otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada del otorgante y en general de todo cuanto en la misma se contiene y de que va extendida sobre siete folios de papel exclusivo para documentos notariales, de la serie CQ números 3992312, 3992313, 3992314, 3992315, 3992316, 3992317 y el del presente, que no llevan orden correlativo, por deterioro en la impresión.- Está la firma del compareciente.- Signado: José María Mateos Salgado.- Rubricados y sellado.------

---------- DOCUMENTOS UNIDOS----------

NOTARIA DE DON JOSÉ MARÍA MATEOS SALGADO · MADRID

Europea de Titulización
Sociedad Gestora de Fondos de Titulización

D. Ignacio Benlloch Fernández-Cuesta
D. Ramón Carballás Varela

CAIXA POPULAR-CAIXA RURAL, S.C.C.V.
CAIXA RURAL D´ALGEMESI, S.C.C.V.
CAIXA RURAL LA VALL SAN ISIDRO, S.C.C.V.
CAJA RURAL DE ARAGÓN, S.C.C.
CAJA RURAL DE ASTURIAS, S.C.C.
CAJA RURAL DE EXTREMADURA, S.C.C.
CAJA RURAL DE GIJÓN, S.C.C.
CAJA RURAL DE GRANADA, S.C.C.
CAJA RURAL DE JAÉN, BARCELONA Y MADRID, S.C.C.
CAJA RURAL DE NAVARRA, S.C.C.
CAJA RURAL DE TERUEL, S.C.C.
CAJA RURAL DE ZAMORA, C.C.
CAJA RURAL DEL SUR, S.C.C.
CAJA RURAL S. VICENTE FERRER DE VALL DE UXO, S.C.C.V
CAJASIETE, CAJA RURAL, S.C.C.

Virgen de los Peligros, 4
28013 Madrid

D. José Luis Domínguez Moreno
CAJAS RURALES UNIDAS, S.C.C.
Paseo de la Castellana, 87
28046 Madrid

16 de septiembre de 2015

Asunto: **RURAL HIPOTECARIO X Fondo de Titulización de Activos (el "Fondo"). Modificación de la Escritura de Constitución para introducir un tipo de interés nominal mínimo en la determinación del Tipo de Interés Nominal aplicable a los Bonos de cada una de las Series.**

Estimados Sres. Benlloch, Carballás y Domínguez:

Hacemos referencia a la introducción de un tipo de interés nominal mínimo en la determinación del Tipo de Interés Nominal aplicable a los Bonos de cada una de las Series, promovida a instancia de BANCO COOPERATIVO ESPAÑOL, S.A. ("**BANCO COOPERATIVO**"), en interés de Caixa Popular-Caixa Rural, S.C.C.V., Caixa Rural d´Algemesi, S.C.C.V., Caixa Rural La Vall San Isidro, S.C.C.V., Caja Rural de Aragón, S.C.C. (sucesora de Caja Rural de Aragón, S.C.C. y Caja Rural Aragonesa y de Los Pirineos, S.C.C.), Caja Rural de Asturias, S.C.C., Caja Rural de Extremadura, S.C.C., Caja Rural de Gijón, S.C.C., Caja Rural de Granada, S.C.C., Caja Rural de Jaén, Barcelona y Madrid, S.C.C. (sucesora de Caja Rural de Jaén, S.C.C.), Caja Rural de Navarra, S.C.C., Caja Rural de Teruel, S.C.C., Caja Rural de Zamora, C.C., Caja Rural del Sur, S.C.C. (anteriormente, Caja Rural de Córdoba, S.C.C. y Caja Rural del Sur, S.C.C.), Caja Rural S. Vicent Ferrer de Vall de Uxo, S.C.C.V., Cajas Rurales Unidas, S.C.C. (anteriormente Caja Rural del Mediterráneo, Ruralcaja, S.C.C, Caja Rural San José de Nules, S.C.C.V, Caixa Rural de Baleares, S.C.C. y Credit Valencia, Caja Rural C.R.C.C.V.) y Cajasiete, Caja Rural, S.C.C. (anteriormente Caja Rural de Tenerife), (conjuntamente las "**Cajas Rurales**" e individualmente cada una de ellas, "**Caja Rural**"), en su condición de tenedores, en conjunto, de la totalidad de los Bonos de cada una de las Series A, B y C emitidos con cargo al Fondo (la "**Emisión de Bonos**"). La introducción del mencionado tipo de interés nominal mínimo supondrá algunas modificaciones respecto al contenido de la Escritura de Constitución del Fondo. Conforme a lo previsto en el apartado 3 a) del artículo 7 de la Ley 19/1992, de 7 de julio, sobre Régimen de Sociedades y Fondos de Inversión Inmobiliaria y sobre Fondos de Titulización Hipotecaria (la "Ley 19/1992"), en la redacción vigente con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 5/2015, de 27 de abril, de fomento de la financiación empresarial:

Lagasca, 120 (1º) -28006 MADRID- Telf.: (34) 91 411 84 67 – Fax: (34) 91 411 84 68 – www.edt-sg.com
Registro Mercantil de Madrid Tomo 5461, Folio 49, Sección 8, Hoja M-89355, Inscripción 1ª Fecha 11-03-93 NIF A-80514466

"3. Para proceder a la modificación de la escritura de constitución de un fondo, la sociedad gestora deberá acreditar:

a) la obtención del consentimiento de todos los titulares de los valores emitidos con cargo al fondo, así como de las entidades prestamistas y demás acreedores que, en su caso, pudieran existir y siempre que resultaran afectados por la modificación."

Les adjuntamos, como Anexo, las modificaciones previstas a realizar en la Escritura de Constitución que se acompañará, junto a la presente carta de consentimiento y a las cartas de las restantes entidades prestamistas y acreedores que resulten afectadas por la modificación, a nuestra solicitud a la Comisión Nacional del Mercado de Valores para la comprobación del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 19/1992 para proceder a modificar la Escritura de Constitución del Fondo conforme al procedimiento previsto por los epígrafes 3.a) y 4 de dicho artículo.

De acuerdo con lo anterior, les solicito que nos devuelvan copia de la presente carta suscrita al final de la misma por apoderado(s) de cada una de las Cajas Rurales con poder suficiente como manifestación de:

1. Consentimiento de cada una de las Cajas Rurales, como tenedores, en conjunto, de la totalidad de los Bonos, en relación a las modificaciones a realizar en la Escritura de Constitución conforme a lo previsto en esta carta y en el Anexo adjunto en el que se detallan las modificaciones propuestas.

2. Consentimiento de cada una de las Cajas Rurales como contrapartes de los siguientes contratos suscritos con esta Sociedad Gestora, en representación del Fondo, en relación a las modificaciones a realizar en la Escritura de Constitución conforme a lo previsto en esta carta y en el Anexo adjunto en el que se detallan las modificaciones propuestas.
   Asimismo, les ratificamos que las Cajas Rurales, en conjunto, son titulares de la totalidad de la Emisión de Bonos y que cada una de las Cajas Rurales mantendrá la titularidad de sus respectivos Bonos hasta la comunicación del otorgamiento de la Escritura de Modificación de la Escritura de Constitución del Fondo.

   (i) Contrato de Préstamo Subordinado.

   (ii) Contrato de Intermediación Financiera.

   (iii) Contrato de Administración de los Préstamos Hipotecarios.

   (iv) Contrato de Línea de Crédito.

3. Consentimiento de cada una de las Cajas Rurales en su condición de Entidad Cedente (o sucesora de una Entidad Cedente) y compareciente en el otorgamiento en la Escritura de Constitución del Fondo, a comparecer nuevamente, si fuera requerido, en el otorgamiento por Europea de Titulización, S.A., S.G.F.T. de la escritura de modificación de la Escritura de Constitución del Fondo, una vez que la Comisión Nacional del Mercado de Valores ("CNMV") haya comprobado el cumplimiento de lo previsto en el artículo 7 de la Ley 19/1992.

Atentamente.

EUROPEA DE TITULIZACIÓN, S.A., S.G.F.T.
P.p.

D. Mario Masiá Vicente

Lagasca, 120 (1º) -28006 MADRID- Telf.: (34) 91 411 84 67 – Fax: (34) 91 411 84 68 – www.edt-sg.com
Registro Mercantil de Madrid Tomo 5461, Folio 49, Sección 8, Hoja M-89355, Inscripción 1ª Fecha 11-03-93 NIF A-80514466

NOTARIA DE DON JOSÉ MARÍA MATEOS SALGADO · MADRID

Europea de Titulización
Sociedad Gestora de Fondos de Titulización

En Madrid, a de septiembre de 2015

En conformidad con los términos y condiciones de la presente carta y el Anexo que se adjunta y manifestación de consentimiento y aceptación a los epígrafes del 1 al 3 que se incluyen en la misma. Asimismo, les ratificamos que las Cajas Rurales, en conjunto, son titulares de la totalidad de la Emisión de Bonos y que cada una de las Cajas Rurales mantendrá la titularidad de sus respectivos Bonos hasta la comunicación del otorgamiento de la Escritura de Modificación de la Escritura de Constitución del Fondo.

Caixa Popular-Caixa Rural, S.C.C.V., Caixa Rural d Algemesi, S.C.C.V., Caixa Rural La Vall San Isidro, S.C.C.V., Caja Rural de Aragón, S.C.C., Caja Rural de Asturias, S.C.C., Caja Rural de Extremadura, S.C.C., Caja Rural de Gijón, S.C.C., Caja Rural de Granada, S.C.C., Caja Rural de Jaén, Barcelona y Madrid, S.C.C. Caja Rural de Navarra, S.C.C., Caja Rural de Teruel, S.C.C., Caja Rural de Zamora, S.C.C., Caja Rural del Sur, S.C.C., Caja Rural S. Vicente Ferrer de Vall de Uxo, S.C.C.V. y Cajasiete, Caja Rural, S.C.C..

P.P.

D. Ignacio Benlloch Fernández-Cuesta

D. Ramón Carballás Varela

Cajas Rurales Unidas, S.C.C.
P.p.

D. José Luis Domínguez Moreno

Lagasca, 120 (1º) -28006 MADRID- Telf.: (34) 91 411 84 67 – Fax: (34) 91 411 84 68 – www.edt-sg.com
Registro Mercantil de Madrid Tomo 5461, Folio 49, Sección 8, Hoja M-89355, Inscripción 1ª Fecha 11-03-93 NIF A-80514466

RURAL HIPOTECARIO X FTA: Modificaciones propuestas a la Escritura de Constitución, en su redacción vigente

Estipulación	Escritura	Modificación propuesta
12.4 b) Tipo de Interés Nominal. Referencia al Folleto 4.8.1.2 Nota de Valores	El Tipo de Interés Nominal aplicable a los Bonos de cada una de las Series y determinado para cada Periodo de Devengo de Intereses será el que resulte de sumar: (i) el Tipo de Interés de Referencia, según se establece en el apartado siguiente, y (ii) un margen para cada una de las Series según el siguiente detalle: • Serie A: margen del 0,30%. • Serie B: margen del 0,50%. • Serie C: margen del 0,70%. El Tipo de Interés Nominal resultante se expresará en tanto por ciento redondeado a la milésima de entero más próxima o a la superior más próxima en caso de que las diferencias a las milésimas de entero superior e inferior más próximas sean iguales.	El Tipo de Interés Nominal aplicable a los Bonos de cada una de las Series y determinado para cada Periodo de Devengo de Intereses será <u>el mayor de:</u> a) <u>cero (o)</u>; y b) el que resulte de sumar: (i) el Tipo de Interés de Referencia, según se establece en el apartado siguiente, y (ii) un margen para cada una de las Series según el siguiente detalle: • Serie A: margen del 0,30%. • Serie B: margen del 0,50%. • Serie C: margen del 0,70%. El Tipo de Interés Nominal resultante se expresará en tanto por ciento redondeado a la milésima de entero más próxima o a la superior más próxima en caso de que las diferencias a las milésimas de entero superior e inferior más próximas sean iguales.

NOTARIA DE DON JOSÉ MARÍA MATEOS SALGADO · MADRID

Europea de Titulización
Sociedad Gestora de Fondos de Titulización

D. Ignacio Benlloch Fernández-Cuesta
D. Ramón Carballás Varela

BANCO COOPERATIVO ESPAÑOL, S.A.
Virgen de los Peligros, 4
28013 Madrid

16 de septiembre de 2015

Asunto: **RURAL HIPOTECARIO X Fondo de Titulización de Activos (el "Fondo").**
Modificación de la Escritura de Constitución para introducir un tipo de interés nominal mínimo en la determinación del Tipo de Interés Nominal aplicable a los Bonos de cada una de las Series.

Estimados Sres. Benlloch y Carballás:

Hacemos referencia a la introducción de un tipo de interés nominal mínimo en la determinación del Tipo de Interés Nominal aplicable a los Bonos de cada una de las Series, promovida a instancia de BANCO COOPERATIVO ESPAÑOL, S.A. ("**BANCO COOPERATIVO**"), en interés de Caixa Popular-Caixa Rural, S.C.C.V., Caixa Rural d´Algemesí, S.C.C.V., Caixa Rural La Vall San Isidro, S.C.C.V., Caja Rural de Aragón, S.C.C. (sucesora de Caja Rural de Aragón, S.C.C. y Caja Rural Aragonesa y de Los Pirineos, S.C.C.), Caja Rural de Asturias, S.C.C., Caja Rural de Extremadura, S.C.C., Caja Rural de Gijón, S.C.C., Caja Rural de Granada, S.C.C., Caja Rural de Jaén, Barcelona y Madrid, S.C.C. (sucesora de Caja Rural de Jaén, S.C.C.), Caja Rural de Navarra, S.C.C., Caja Rural de Teruel, S.C.C., Caja Rural de Zamora, C.C., Caja Rural del Sur, S.C.C. (anteriormente, Caja Rural de Córdoba, S.C.C. y Caja Rural del Sur, S.C.C.), Caja Rural S. Vicent Ferrer de Vall de Uxo, S.C.C.V., Cajas Rurales Unidas, S.C.C. (anteriormente Caja Rural del Mediterráneo, Ruralcaja, S.C.C, Caja Rural San José de Nules, S.C.C.V, Caixa Rural de Baleares, S.C.C. y Credit Valencia, Caja Rural C.R.C.C.V.) y Cajasiete, Caja Rural, S.C.C. (anteriormente Caja Rural de Tenerife), (conjuntamente las "**Cajas Rurales**" e individualmente cada una de ellas, "**Caja Rural**"), en su condición de tenedores, en conjunto, de la totalidad de los Bonos de cada una de las Series A, B y C emitidos con cargo al Fondo (la "**Emisión de Bonos**"). La introducción del mencionado tipo de interés nominal mínimo supondrá algunas modificaciones respecto al contenido de la Escritura de Constitución del Fondo. Conforme a lo previsto en el apartado 3 a) del artículo 7 de la Ley 19/1992, de 7 de julio, sobre Régimen de Sociedades y Fondos de Inversión Inmobiliaria y sobre Fondos de Titulización Hipotecaria (la "Ley 19/1992"), en la redacción vigente con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 5/2015, de 27 de abril, de fomento de la financiación empresarial:

> *"3. Para proceder a la modificación de la escritura de constitución de un fondo, la sociedad gestora deberá acreditar:*
>
> *a) la obtención del consentimiento de todos los titulares de los valores emitidos con cargo al fondo, así como de las entidades prestamistas y demás acreedores que, en su caso, pudieran existir y siempre que resultaran afectados por la modificación."*

Les adjuntamos, como Anexo, las modificaciones previstas a realizar en la Escritura de Constitución que se acompañará, junto a la presente carta de consentimiento y a las de las restantes entidades prestamistas y acreedores que resulten afectadas por la modificación, a nuestra solicitud a la Comisión Nacional del Mercado de Valores para la comprobación del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 19/1992 para proceder a modificar la Escritura de Constitución del Fondo conforme al procedimiento previsto por los epígrafes 3.a) y 4 de dicho artículo.

Lagasca, 120 (1º) -28006 MADRID- Telf.: (34) 91 411 84 67 – Fax: (34) 91 411 84 68 – www.edt-sg.com
Registro Mercantil de Madrid Tomo 5461, Folio 49, Sección 8, Hoja M-89355, Inscripción 1ª Fecha 11-03-93 NIF A-80514466

Europea de Titulización
Sociedad Gestora de Fondos de Titulización

De acuerdo con lo anterior, les solicito que nos devuelvan copia de la presente carta suscrita al final de la misma por apoderado(s) de BANCO COOPERATIVO con poder suficiente como manifestación de

1. Consentimiento de BANCO COOPERATIVO como contraparte de los Contratos de Permuta Financiera suscritos con esta Sociedad Gestora, en representación del Fondo, en relación a las modificaciones a realizar en la Escritura de Constitución conforme a lo previsto en esta carta y en el Anexo adjunto en el que se detallan las modificaciones propuestas.

2. Consentimiento de BANCO COOPERATIVO a comparecer en la firma de la novación modificativa no extintiva de los Contratos de Permuta Financiera, junto con Europea de Titulización, en nombre y representación del Fondo.

Atentamente

EUROPEA DE TITULIZACIÓN, S.A., S.G.F.T.
P.p.

D. Mario Masiá Vicente

En Madrid, a de septiembre de 2015

En conformidad con los términos y condiciones de la presente carta y el Anexo que se adjunta y manifestación de consentimiento y aceptación a los epígrafes del 1 al 2 que se incluyen en la misma.

BANCO COOPERATIVO ESPAÑOL, S.A.
P.P.

Fdo. D. Ignacio Benlloch Fernández-Cuesta **D. Ramón Carballás Varela**

Lagasca, 120 (1º) -28006 MADRID- Telf.: (34) 91 411 84 67 – Fax: (34) 91 411 84 68 – www.edt-sg.com
Registro Mercantil de Madrid Tomo 5461, Folio 49, Sección 8, Hoja M-89355, Inscripción 1ª Fecha 11-03-93 NIF A-80514466

NOTARIA DE DON JOSÉ MARÍA MATEOS SALGADO · MADRID · ANGEL PRADO PÉREZ

RURAL HIPOTECARIO X FTA: Modificaciones propuestas a la Escritura de Constitución, en su redacción vigente

Estipulación	Escritura	Modificación propuesta
12.4 b) Tipo de Interés Nominal. Referencia al Folleto 4.8.1.2 Nota de Valores	El Tipo de Interés Nominal aplicable a los Bonos de cada una de las Series y determinado para cada Periodo de Devengo de Intereses será el que resulte de sumar: (i) el Tipo de Interés de Referencia, según se establece en el apartado siguiente, y (ii) un margen para cada una de las Series según el siguiente detalle: • Serie A: margen del 0,30%. • Serie B: margen del 0,50%. • Serie C: margen del 0,70%. El Tipo de Interés Nominal resultante se expresará en tanto por ciento redondeado a la milésima de entero más próxima o a la superior más próxima en caso de que las diferencias a las milésimas de entero superior e inferior más próximas sean iguales.	El Tipo de Interés Nominal aplicable a los Bonos de cada una de las Series y determinado para cada Periodo de Devengo de Intereses será <u>el mayor de:</u> a) <u>cero (o)</u>; y b) el que resulte de sumar: (i) el Tipo de Interés de Referencia, según se establece en el apartado siguiente, y (ii) un margen para cada una de las Series según el siguiente detalle: • Serie A: margen del 0,30%. • Serie B: margen del 0,50%. • Serie C: margen del 0,70%. El Tipo de Interés Nominal resultante se expresará en tanto por ciento redondeado a la milésima de entero más próxima o a la superior más próxima en caso de que las diferencias a las milésimas de entero superior e inferior más próximas sean iguales.

ROBERTO PAREJO GAMIR
NOTARIO
D.Ramón de la Cruz, 33 - 1º Izqda.
Tels.: 91 576 31 18 - 91 576 30 73
28001 MADRID

CONSTITUCIÓN DE RURAL HIPOTECARIO X FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS, CESIÓN DE DERECHOS DE CRÉDITO DE PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS MEDIANTE LA EMISIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE CERTIFICADOS DE TRANSMISIÓN DE HIPOTECA, Y EMISIÓN DE BONOS DE TITULIZACIÓN ---

= =

NÚMERO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE. -----------------

En Madrid, mi residencia, a veinticinco de junio de dos mil ocho.---------------------------

Ante mi, **ROBERTO PAREJO GAMIR**, Notario Madrid y de su Ilustre Colegio, personado en la Oficina de "Europea de Titulización, S.A., S.G.F.T.", sita en Madrid, calle Lagasca, número 120, previo requerimiento especial, al efecto, --

------------------ **COMPARECEN** ---------------------

DON MARIO MASIÁ VICENTE, mayor de edad, economista, con domicilio profesional en Madrid, calle Lagasca nº. 120, y provisto de DNI y NIF nº. 50796768-A. -------------------------------------

DON RAMÓN CARBALLÁS VARELA, mayor de edad, con domicilio profesional en Madrid, calle Virgen de

los Peligros número 4, y provisto de DNI y NIF n°. 36.066.124-P. ----------

---------- **INTERVIENEN** ----------

Don Mario Masiá Vicente, en nombre y representación de EUROPEA DE TITULIZACIÓN, S.A. SOCIEDAD GESTORA DE FONDOS DE TITULIZACIÓN (en adelante la "Sociedad Gestora") con domicilio en Madrid, calle Lagasca 120 y C.I.F. n° A-80514466 entidad constituida de conformidad con lo dispuesto en el artículo sexto de la Ley 19/1992, de 7 de julio, sobre Régimen de las Sociedades y Fondos de Inversión Inmobiliaria y sobre Fondos de Titulización Hipotecaria (en adelante la "Ley 19/1992"), en virtud de autorización otorgada mediante O.M. de 17 de diciembre de 1992, mediante escritura otorgada el 19 de enero de 1993 ante el Notario de Madrid D. Roberto Blanquer Uberos, con el número 117 de su protocolo e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al tomo 5.461, libro 0, folio 49, Sección 8, hoja M-89355, inscripción 1ª. con fecha 11 de marzo de 1993. Posteriormente transformada en Sociedad Gestora de Fondos de Titulización conforme a lo dispuesto en el capítulo II y en la disposición transitoria única del Real

Decreto 926/1998, de 14 de mayo, por el que se regulan los fondos de titulización de activos y las sociedades gestoras de fondos de titulización, en virtud de la autorización otorgada por la O.M. de 4 de octubre de 1999 y mediante escritura otorgada el 25 de octubre de 1999 ante el Notario de Madrid D. Luis Felipe Rivas Recio con el número 3.289 de su protocolo, que causó la inscripción 33 de la hoja abierta a la Sociedad en dicho Registro Mercantil. Asimismo, la Sociedad Gestora está inscrita en el Registro especial abierto al efecto por la Comisión Nacional del Mercado de Valores con el número 2.-

El objeto social de la Sociedad Gestora, establecido en el artículo segundo de sus Estatutos, se transcribe a continuación: ----------

"La Sociedad tendrá por objeto exclusivo la constitución, administración, y representación legal tanto de los fondos de titulización de activos como de los fondos de titulización hipotecaria. Asimismo, y de conformidad con la normativa legal aplicable, le corresponderá, en calidad de gestora de negocios ajenos, la

representación y defensa de los intereses de los titulares de los valores emitidos con cargo a los fondos que administre y de los restantes acreedores ordinarios de los mismos."----------

Su legitimación para este acto resulta:------

A).- Del acuerdo adoptado por la Comisión Delegada del Consejo de Administración de la Sociedad Gestora de fecha 22 de mayo de 2008, según consta en la certificación de acuerdo expedida por la Secretaria del Consejo de Administración con el V°. B°. del Presidente de fecha 23 de mayo de 2008, copia de la cual se incorpora a esta matriz como **ANEXO 1**.----------

B).- Y de los apoderamientos a su favor otorgados en escrituras ante los Notarios de Madrid D. Roberto Blanquer Uberos y D. Felipe Rivas Recio con fechas 11 de marzo de 1993 y 16 de febrero de 2000, respectivamente. Exhibe en este acto copias autorizadas y debidamente inscritas en el Registro Mercantil de dichos apoderamientos, considerando yo, el Notario, suficientes las facultades conferidas para los actos formalizados en esta escritura.----------

Don Ramón Carballás Varela, en nombre y

representación de las siguientes Entidades: -----

1) De la **"CAIXA POPULAR-CAIXA RURAL, COOP. DE CRÉDITO V."**, domiciliada en Paterna (Valencia), Avenida Juan de la Cierva, número 9, de duración indefinida, sujeta a los preceptos de la Ley de Cooperación y que fue constituida, con la denominación de COOPERATIVA DE CREDITO POPULAR, SOCIEDAD COOPERATIVA", cuyos Estatutos fueron aprobados por la Dirección General de Empleo y Promoción Social, a propuesta de la Sección de Empresas Cooperativas, ambas del Ministerio de Trabajo, de fecha 6 de Mayo de 1.975, e inscritos en el Registro Oficial de Cooperativas de dicho Ministerio con el número 20.835, modificados sus Estatutos y aprobada dicha modificación con fecha 10 de Julio de 1.976, por la expresada Dirección General; hallándose encuadrada en la Unión Nacional de Cooperativas y Empresas Comunitarias del Ministerio de Trabajo, de fecha 16 de Enero de 1.980, en virtud de la que pasó a tener la denominación "CAJA POPULAR-CAIXA POPULAR, SOCIEDAD COOPERATIVA DE CREDITO LIMITADA" y quedó anotada en

el Libro de inscripción de Sociedades Cooperativas del Servicio Central del Registro General de Cooperativas, al folio 217, y bajo el asiento número 1; adaptados sus Estatutos con arreglo a lo dispuesto en la Ley 11/1985, de 25 de Octubre, de la Generalitat Valenciana de Cooperativas de la Comunidad Valenciana, lo cual consta en la escritura de fecha 9 de Abril de 1.987, ante el Notario de Alaquás, Don José Andrés Herrero de Lara. Sus Estatutos han sido adaptados a las disposiciones de la Ley 13/1989, de 26 de Mayo, por acuerdo adoptado por la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de sus socios celebrada el día 21 de Abril de 1.993, elevado a público, mediante el otorgamiento de otra escritura autorizada por el Notario de Valencia, Don Vicente Espert Sanz, el día 24 de Febrero de 1.994, bajo el número 719 de su protocolo, y al Texto Refundido de la Ley de Cooperativas de la Comunidad Valenciana aprobado por Decreto Legislativo 1/1998 de 23 de Junio, del Gobierno Valenciano por acuerdo de modificación de Estatutos según acuerdo adoptado por la Asamblea General Ordinaria-Extraordinaria de sus socios celebrada el día 24 de Marzo de 1.999, todo ello

según escritura de Elevación a Público de Acuerdos Sociales, de fecha 22 de Diciembre de 1999, y escritura de fecha 7 de Junio de 2.001, otorgadas ante el Notario de Alaquás, Doña Ana-Julia Roselló García, en la que se modificó la denominación por lo que pasó a denominarse CAIXA POPULAR-Caixa Rural, S. Coop. De Crédito V., quedando inscrita en el Registro Oficial de Cooperativas de la Dirección General de la Comunidad Valenciana con el número C-419, Grupo de Cooperativas de Crédito. Tiene asignado el C.I.F., número F-46.090.650. Figura inscrita en el Registro Especial del Banco de España con el número 3.159, y en el Registro de Cooperativas de Crédito obrante en el Instituto Valenciano de Finanzas, con el número 37. Inscrita en el Registro Mercantil de la provincia de Valencia, Tomo 4.931, general 2.240 de la Sección General del Libro de Sociedades, folio 1, Hoja número V-35594, inscripción 1ª, en cuanto a su escritura de Constitución, y en cuanto a su última modificación de Estatutos, al Tomo 6.212, Libro 3.518, Sección 8ª, Folio 196, Hoja V-35.594,

inscripción 62ª de rectificación parcial de la 56ª.----------

Se halla expresamente facultado para este acto, en virtud del acuerdo adoptado por el Consejo Rector de "CAIXA POPULAR-CAIXA RURAL, COOP. DE CREDITO V.,", en sesión celebrada el día 25 de Marzo de 2008, formalizado en escritura de fecha 10 de Abril de 2008, otorgada ante el Notario de Valencia, Don Miguel Maldonado Chiarri, con el número 739 de orden de su protocolo. ----------

Copia autorizada de dicha escritura, me entregan y dejo unida a esta matriz -**ANEXO 2**-. ---

2) Y de "CAJA RURAL D´ALGEMESI, S. COOP. V. DE CREDIT.", por modificación de su antigua denominación -CAJA RURAL DE ALGEMESI, S. COOP. V. DE CREDITO"-, domiciliada en Algemesí (Valencia), calle San José de Calasanz, 6; con C.I.F., número F-46/043782. ----------

Esta Entidad cooperativa, constituida mediante escritura otorgada ante el que fue Notario de Algemesí (Valencia), Don Salvador Auxina Sanz, el día 3 de Septiembre de 1.981, con la denominación de "CAJA RURAL DE ALGEMESI, S. COOP. DE CREDITO LTDA.", adaptó sus Estatutos a la legalidad vigente

mediante otra escritura ante el Notario Don Manuel Pérez de Camino Palacios, el 27 de Septiembre de 1.986. ----------

Se halla inscrita en el Registro General de Cooperativas de la Comunidad Valenciana, con el número CV-21, en el Registro de Cooperativas de Crédito del Instituto Valenciano de Finanzas, con el número 38, en el Registro Especial de Cooperativas de Crédito del Banco de España, con el número 3.117, y en el Registro Mercantil de Valencia, Tomo 2871, Libro 187, Sección General, folio 179, Hoja V-2786. ----------

Adaptados sus Estatutos a la Ley 13/1989 de 26 de Mayo, Reglamento de desarrollo de dicha Ley, Real Decreto 84/1993, de 22 de Enero y a la formativa comunitaria aplicable, mediante escritura otorgada ante el Notario de Algemesí (Valencia), Don Joaquín-V, Tenas Segarra, el 17 de Enero de 1.994. ----------

Inscrita en el Registro Mercantil de la provincia de Valencia, tomo 2.871, libro 187 de la Sección General, folio 202, Hoja número V-2786,

inscripción 8ª, e inscrita en el Registro de Cooperativas de la Dirección General de Empleo y Cooperación, expediente número CV-21, Asiento 25.

Adaptados de nuevo sus Estatutos a la Ley 8/2003, de 24 de marzo de Cooperativas de la Comunidad Valenciana, y al Decreto 83/2005, de 22 de abril del Consell de la Generalitat, por acuerdo de su Asamblea General Ordinaria celebrada el 23 de junio de 2.005, que se elevó a público, mediante escritura autorizada el día 21 de Octubre de 2005, en Algemesí, por Don Manuel Rius Verdú. Inscrita en el Registro Mercantil de Valencia, al tomo 4086, libro 1398, folio 224, Hoja V-2786, inscripción 43ª; e inscrita en el Registro de Cooperativas de la Comunidad Valenciana, al expediente número CV-21, asiento 51. ----------

Se halla expresamente facultado para este acto, en virtud del acuerdo adoptado por el Consejo Rector de "CAIXA RURAL D´ALGEMESI, S. COOP. V. DE CREDIT.", en sesión celebrada el día 13 de Marzo de 2008, formalizado en escritura de fecha 8 de Mayo de 2008, otorgada ante el Notario de Algemesí (Valencia), Don Luis-Alberto Lorente Villar, con el número 653 de orden de su protocolo. ----------

NOTARIA DE D. ROBERTO PAREJO GAMIR • MADRID •

Copia autorizada de dicha escritura, me entregan y dejo unida a esta matriz **-ANEXO 2-**. --

3) De la "CAIXA RURAL DE BALEARS, SOCIEDAD COOPERATIVA DE CRÉDITO", con domicilio en Palma de Mallorca, calle de Antonio Gaudí, número 2, con C.I.F. F-07053788; constituida con fecha 10 de marzo de 1972, bajo la denominación de "Caja Rural Provincial de Baleares, Sociedad Cooperativa de Crédito, Limitada", e inscrita en el Registro de Cooperativas en el Ministerio de Trabajo con el número 18.829 y en la Sección A del Registro con el número 82 del Ministerio de Hacienda (Banco de España), hallándose encuadrada en la Unión Nacional de Cooperativas de Crédito. Sus Estatutos fueron adaptados a la Ley 52/1974 de 19 de diciembre General de Cooperativas y a su Reglamento de aplicación, aprobado por R.D. 2.710/1978 de 16 de noviembre, cuya adaptación fue calificada favorable por la Dirección General de Cooperativas, Servicio de Registro, del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social en fecha 2 de agosto de 1984.----------

En virtud de Asamblea de dicha Entidad

celebrada el día 19 de junio de 1993 fue adaptada su denominación actual al igual que aprobados unos nuevos Estatutos, que fueron elevados a público mediante Escritura autorizada por el Notario que fue de Palma de Mallorca D. Francisco de Asís Sánchez-Ventura Ferrer, en fecha 16 de septiembre de 1994, inscrita en le Registro Mercantil de Baleares al Folio 98 de Tomo 966 de Sociedades, Hoja n° PM7591, inscripción 4ª e inscrita igualmente en el Registro de Cooperativas-Sección Central, al Tomo VII, Folio 631, Asiento n° 17, conservando el número 779 SMT, con el que figuraba inscrita en el anterior Registro de Cooperativas.

Fueron adaptados sus Estatutos sociales a la Ley de Cooperativas, Ley 27/1999 de 16 de julio de 2000, por acuerdos adoptados por unanimidad en la Asamblea General celebrada en segunda convocatoria en la localidad de Campos el día 28 de abril de 2001, elevados a público mediante Escritura autorizada por el Notario de Palma de Mallorca D. Víctor Alonso-Cuevillas Sayrol en fecha 11 de diciembre de igual año. ----------

Se halla expresamente facultado para este acto, en virtud del acuerdo adoptado por el Consejo

Rector de "CAIXA RURAL DE BALEARS SOCIEDAD COOPERATIVA DE CREDITO", en sesión celebrada el día 31 de Marzo de 2008, formalizado en escritura de fecha 8 de Abril de 2008, otorgada ante el Notario de Palma de Mallorca, Don Victor Alonso-Cuevillas Sayrol, con el número 1.115 de orden de su protocolo. ----------

Copia autorizada de dicha escritura, me entregan y dejo unida a esta matriz -**ANEXO 2**-. ---

4) De la "CAIXA RURAL LA VALL "SAN ISIDRO" SOCIEDAD COOPERATIVA DE CREDITO VALENCIANA"; de duración indefinida, el ámbito territorial de actuación se extiende a toda la Comunidad Valenciana, salvo lo previsto en el artículo cuarto, apartado 2, último párrafo de la Ley 13/1.989, domiciliada en Vall de Uxó, Avenida Corazón de Jesús, 3, inscrita en el Registro de Cooperativas del Ministerio de Trabajo con el número 18.726, titular del C.I.F., número F-12013207; adaptados sus Estatutos Sociales a los preceptos de la Ley de Cooperativas de la Comunidad Valenciana, según escritura autorizada por el

Notario de Castellón, Don Francisco Roca Falco, en 29 de Octubre de 1.986, inscrita en el Registro de Cooperativas de la Generalitat Valenciana, con el número CV-83, en el Registro de Cooperativas de Crédito del Instituto Valenciano de Finanzas de la Generalitat Valenciana, con el número 14, y modificados sus Estatutos, mediante escritura autorizada por el Notario de Vall de Uxó, Don Emilio Viñala García, de fecha 20 de Enero de 1.994, número 74 de protocolo. Inscrita en el Registro Mercantil de la Provincia, en el Tomo 507 General de Sociedades, libro 74 de la Sección General, folio 133, Hoja CS-2052, 1ª y en el Registro Especial del Banco de España, con el número 48 de la Sección A, y de nuevo modificados sus Estatutos y cambiada su denominación de Caja Rural San isidro de Vall de Uxó, S. Coop. De Crédito V. Por la de Caixa Rural La Vall "San Isidro" Sociedad Cooperativa de Crédito Valencia, en escritura autorizada por el Notario de Vall de Uxó, Don Emilio Viñals García, en 8 de febrero de 1.999, número 300 de protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de la Provincia, al tomo 728, libro 295, folio 18, Sección 8, Hoja CS-2052, 14ª.

NOTARIA DE D. ROBERTO PAREJO GAMIR • MADRID •

Se halla expresamente facultado para este acto, en virtud del acuerdo adoptado por el Consejo Rector de "CAIXA RURAL LA VALL "SAN ISIDRO" SOCIEDAD COOPERATIVA DE CREDITO VALENCIANA", en sesión celebrada el día 1 de Abril de 2008, formalizado en escritura de fecha 10 de Abril de 2008, otorgada ante el Notario de Vall de Uxó, Don Emilio Viñals García, con el número 803 de orden de su protocolo. ----------

Copia autorizada de dicha escritura, me entregan y dejo unida a esta matriz -**ANEXO 2**-. --

5) De la "CAIXA RURAL SANT VICENT FERRER DE LA VALL D´UIXO COOP. DE CREDIT. V, su objeto social tiene como actividad típica y habitual la de recibir fondos del público en forma de depósito, préstamo, cesión temporal de activos financieros u otras análogas que llevan aparejada la obligación de su restitución, aplicándolos por cuenta propia a la concesión de préstamos, créditos u otras operaciones de análoga naturaleza que permitan atender las necesidades financieras de sus socios y de terceros. ----------

A tal fin podrá realizar toda clase de operaciones activas, pasivas y de servicios permitidas a las otras entidades de crédito, con atención preferente a las necesidades financieras de sus socios, las que desarrollará y prestará principalmente en el medio rural. ----------

Las actividades o servicios propios del objeto social podrán ser desarrolladas parcialmente por esta Caixa Rural de modo indirecto mediante la participación en las mismas de cualquier otra sociedad con objeto idéntico o análogo, a través de consorcio o de la constitución de cualquier otro vínculo societario. De duración indefinida. -----

Su ámbito territorial de actuación se extiende a toda la Comunidad Valenciana, salvo lo previsto en el artículo 4°, apartado 2° último párrafo de la Ley 13/1989, domiciliada en La Vall d´Uixó, Plaza Centro, número 4, inscrita en el Registro de Cooperativas del Ministerio de Trabajo 18.726. Titular del C.I.F., número: F-12014221. -----

Adaptados sus Estatutos Sociales a los preceptos de la Ley de Cooperativas de la Comunidad Valenciana, según escritura autorizada por el Notario de Castellón, Don Francisco Roca Falcó, el

día 30 de Octubre de 1.986, inscrita en el Registro de Cooperativas de la Dirección General de Empleo y Cooperación, en el expediente CV-62, asiento 3°, de fecha 24 de Noviembre de 1.986, y modificados sus Estatutos, mediante escritura autorizada por el Notario de Vall de Uixó, Don Emilio Viñals García, de fecha 30 de Diciembre de 1.993, número 1.652 de protocolo. Inscrita en el Registro Mercantil de la Provincia, en el Tomo 506, Libro 73, Folio 110, Hoja CS-2015, y de nuevo modificados sus Estatutos en escritura autorizada por el Notario de Vall de Uixó, Don Carlos Torralba Valles, en 5 de Enero de 1.999, incorporada a su protocolo con el número 12, inscrita en el Registro Mercantil de Castellón, al Tomo 712, Libro 272, Folio 55, Sección 8ª, Hoja CS-2015, inscripción 14ª. Modificó de nuevo sus Estatutos y modificó su denominación en virtud de escritura pública otorgada ante el Notario de La Vall d´Uixó, Don Emilio Viñals García, el día 18 de Noviembre de 2005, incorporada a su protocolo con el número 3.533, inscrita en el Registro Mercantil de Castellón, en la hoja de la entidad,

inscripción 31ª. ----------

Se halla expresamente facultado para este acto, en virtud del acuerdo adoptado por el Consejo Rector de "CAIXA RURAL SANT VICENT FERRER DE LA VALL D´UIXO, COOP. DE CREDIT. V.," en sesión celebrada el día 28 de Abril de 2008, formalizado en escritura de fecha 6 de Mayo de 2008, otorgada ante el Notario de La Vall d´Uixó, Don Luis-Manuel Mata Rabasa, con el número 755 de orden de su protocolo. ----------

Copia autorizada de dicha escritura, me entregan y dejo unida a esta matriz **-ANEXO 2-**. --

6) De la "CAJA RURAL ARAGONESA Y DE LOS PIRINEOS, S. COOP. DE CREDITO", domiciliada en Huesca, calle Berenguer, 2-4, de duración indefinida; que procede por fusión de las Entidades "Caja Rural de Huesca, S. Coop. de Crédito" y "Caja Rural de Zaragoza, S. Coop. de Crédito", formalizada en escritura autorizada, el día 14 de Septiembre de 2.001, por Don Francisco Rodríguez Boix, Notario de Huesca, bajo el número 1.520 de orden, escritura en la que, igualmente, ha adoptado aquella denominación, establecido su domicilio en el lugar indicado y formulado el texto articulado

de los Estatutos por los que se rige. ---------

Inscrita, con fecha 11 de diciembre de 2.001, en el Registro Mercantil de Huesca, al tomo 467, libro 7, folio 1, sección 8, Hoja número HU-6254, inscripción 1ª; e inscrita en el Registro de Cooperativas, Sección Centra, con fecha 28 de diciembre de 2.001, al tomo LIV, folio 5.319, asiento número 1, número de inscripción 2185-SMT, quedando clasificada como Cooperativa de Crédito, a tenor de lo dispuesto en la Ley 27/1999, de 16 de julio, de Cooperativas, de aplicación supletoria según determina el artículo 2° de la Ley 13/1989, de 26 de mayo, de Cooperativas de Crédito, desarrollada por Real Decreto 84/1993, de 22 de enero y demás disposiciones concordantes. -------

Con C.I.F., número: F-22-252076. ----------

Se halla expresamente facultado para este acto, en virtud del acuerdo adoptado por el Consejo Rector de "CAJA RURAL ARAGONESA Y DE LOS PIRINEOS, S. COOP. DE CREDITO", en sesión celebrada el día 31 de Marzo de 2008, formalizado en escritura de fecha 10 de Abril de 2008, otorgada ante el Notario de

Huesca, Don Luis de Codes Díaz-Quetcuti, con el número 469 de orden de su protocolo. ----------

Copia autorizada de dicha escritura, me entregan y dejo unida a esta matriz -**ANEXO 2**-. --

7) De la "CAJA RURAL DE ARAGÓN, S. COOP. DE CREDITO", (antes Caja Rural del Jalón, Sociedad Cooperativa de Crédito), domiciliada en Zaragoza, calle del Coso, número 29, inscrita en el Registro oficial de Cooperativas del Ministerio de Trabajo con el número 14.040, y encuadrada en la Unión Nacional de Cooperativas de Crédito, según escrito de la Dirección General de Promoción Social, de fecha 13 de Abril de 1.973; modificados parcialmente sus Estatutos y adaptados a la Ley General de Cooperativas y su Reglamento, en escritura autorizada el 8 de Abril de 1.980, por el Notario que fue de Zaragoza, Don Tomás Villar Castiñeiras, número 748 de su protocolo, los cuales calificó favorablemente la Dirección General del Régimen Jurídico de las Cooperativas del Ministerio de Trabajo con fecha 13 de Marzo de 1.980.- Inscrita la adaptación de los Estatutos Sociales y demás extremos señalados en el artículo 76/Uno/e del Reglamento de las Sociedades Cooperativas,

aprobado por el real Decreto 2710/1.978 de 16 de Noviembre, en el registro General de Cooperativas de Madrid, al folio 343, y bajo el asiento número 3, asignándole a la Entidad del número 38/s°, con fecha 23 de Abril de 1.980.- Número Fiscal F-50020213. ----------

Codificada en el Banco de España con el número 3021.----------

Y adaptados sus Estatutos Sociales a la Ley 13/1.989, de 26 de Mayo, de Cooperativas de Crédito, y al Real Decreto 84/1.993, de 22 de Enero por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de dicha Ley, mediante acuerdos de la Asamblea General y Extraordinaria de la Entidad, celebrada en Zaragoza, el día dos de Noviembre de mil novecientos noventa y tres.- Elevados a público los anteriores acuerdos, mediante escritura autorizada por el Notario de Zaragoza, Don José-Enrique Cortés Valdés, el día 28 de Enero de 1.994, número 251 de protocolo, y modificados parcialmente sus Estatutos en escritura autorizada por dicho Notario, el 4 de Abril de 2.000, con el número 1.632 de su

protocolo, rectificada por otra del mismo Notario de fecha 28 de Septiembre de 2.000, con el número 3.756 de protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de la provincia de Zaragoza, al Tomo 1595, Folios 1 al 15, Hoja número Z-12968, inscripción 1ª. ----------

Cambiada su denominación por la actual, en escritura autorizada por el Notario de Zaragoza, Don Vicente Morató Izquierdo, como sustituto y para el protocolo de su compañero, Don José-Enrique Cortés Valdés, el día 17 de Julio de 2.001, número 1.922 de protocolo, que causó la inscripción 57ª en el registro Mercantil de Zaragoza. ----------

Adaptados sus Estatutos a la Ley 27/1999, de 16 de julio, de Cooperativas, en escritura autorizada por el Notario de Zaragoza, Don Vicente Morato Izquierdo, como sustituto y para el protocolo de su compañero Don José-Enrique Cortés Valdés, el día 28 de Octubre de 2002, número 2442 de protocolo, que causó la inscripción 80ª, en el Registro Mercantil de Zaragoza. ----------

Absorbió por fusión a la Caja Rural del Campo de Cariñena, Cooperativa de Crédito Agrario Limitada, en escritura autorizada por el Notario de

Zaragoza, Don Vicente Morató Izquierdo, como sustituto y para el protocolo de su compañero Don José-Enrique Cortés Valdés, el día 28 de Octubre de 2002, número 2.443 de protocolo, que causó la inscripción 81ª en el Registro Mercantil de Zaragoza. ----------

Y trasladó su domicilio al actual en escritura autorizada por el Notario de Zaragoza, Don Miguel-Angel de la Fuente del Real, como sustituto y para el protocolo de su compañero Don José-Enrique Cortés Valdés, el día 13 de Mayo de 2004, número 1.562 de protocolo. ----------

Se halla expresamente facultado para este acto, en virtud del acuerdo adoptado por el Consejo Rector de "CAJA RURAL DE ARAGÓN, S. COOP. DE CREDITO", en sesión celebrada el día 28 de Marzo de 2008, formalizado en escritura de fecha 2 de Abril de 2008, otorgada ante el Notario de Zaragoza, Don Rafael Bernabé Panós, con el número 728 de orden de su protocolo. ----------

Copia autorizada de dicha escritura, me entregan y dejo unida a esta matriz -**ANEXO 2**-. --

8) De la **"CAJA RURAL DE ASTURIAS, SOCIEDAD COOPERATIVA DE CREDITO"**; domiciliada en Oviedo, calle Melquíades Alvárez, número 7; constituida inicialmente con la denominación de Caja Rural Provincial de Asturias, S. Coop. De Crédito Ltda.., por Acta privada el día 6 de Noviembre de 1.962, acordándose su constitución definitiva en Acta también privada de fecha 7 de Marzo de 1.963, habiendo sido aprobados sus Estatutos por la Sección de Cooperativas de la Dirección General de Promoción Social del Ministerio de Trabajo, el día 14 de Febrero de 1.963; modificados dichos Estatutos posteriormente, por la Junta General de dicha Entidad, según resulta de la escritura de protocolización de los mismos, autorizada por el Notario que fue de Oviedo, Don José Herrero González-Solar, el día 19 de Noviembre de 1.981, y habiendo sido aprobada tal modificación por el Ministerio de Economía con fecha 26 de Noviembre de 1.980. Por otra escritura autorizada por el también Notario que fue de Oviedo, Don Teodoro Azaustre Torrecilla, el día 5 de Noviembre de 1.992, bajo el número 4.035 de orden de su protocolo, subsanada por otras igualmente autorizadas por el citado

Notario Sr. Azaustre, con fecha 13 de Mayo de 1.993, y 7 de Octubre de 1.993, se modificaron y adaptaron los Estatutos de la Entidad a la nueva Ley 13/1989 de 26 de mayo; dicha modificación fue aprobada por el Ministerio de Economía y Hacienda, el día 20 de Junio de 1.991. Asimismo en escritura autorizada por el citado Notario, Don Teodoro Azaustre Torrecilla, el día 21 de Diciembre de 1.994, bajo el número 5.136 de orden de su protocolo, fueron modificados nuevamente los Estatutos Sociales, previa Resolución del Ministerio de Economía y Hacienda de fecha 6 de Julio de 1.994, por la que se acordó autorizar la modificación de los mismos, la cual fue ratificada por otra igualmente autorizada por el citado Notario, Sr. Azaustre Torrecilla, el día 18 de Enero de 1.996, bajo el número 248 de orden de su protocolo. ----------

Figura inscrita en el Registro General de Cooperativas del Ministerio de Trabajo con el número 341; calificada por el Ministerio de Hacienda con el número 12, sección C. ----------

Su Código de Identificación Fiscal, es el número F-33007337. ----------

Inscrita en el Registro Mercantil de Asturias, al tomo 1.021, folio 134, Hoja número AS-625, inscripción 36ª. ----------

Se halla expresamente facultado para este acto, en virtud del acuerdo adoptado por el Consejo Rector de "CAJA RURAL DE ASTURIAS, SOCIEDAD COOPERATIVA DE CREDITO", en sesión celebrada el día 4 de Abril de 2008, formalizado en escritura de fecha 8 de Abril de 2008, otorgada ante el Notario de Oviedo (Asturias), Don Luis-Ignacio Fernández Posada, con el número 767 de orden de su protocolo.

Copia autorizada de dicha escritura, me entregan y dejo unida a esta matriz -**ANEXO 2**-. --

9) De la "CAJA RURAL DE CÓRDOBA, SOCIEDAD COOPERATIVA DE CREDITO", domiciliada en Córdoba, Ronda de los Tejares, número 36; y Código de Identificación Fiscal número F-14012892, fundada el día 25 de Septiembre de 1.964; adaptados sus Estatutos a la Ley 52/74, de fecha 19 de Diciembre, de Cooperativas, Reglamento dictado en su aplicación, aprobado por R.D. 2.710/78, de fecha 16 de Noviembre y R.D. 2.860/78, de fecha 3 del mismo

NOTARIA DE D. ROBERTO PAREJO GAMIR • MADRID •

mes, por escritura autorizada por el Notario de Córdoba, Don Emilio Gosálvez Roldán, el día 19 de Febrero de 1.982, y adaptados a la Ley de Sociedades Cooperativas Andaluzas, mediante escritura autorizada igualmente por el Sr. Gosálvez Roldán, el día 11 de Junio de 1.986. ----------

Modificados sus Estatutos y cambiada su denominación, mediante otra escritura autorizada por el Sr. Gosálvez Roldán, el día 15 de Febrero de 1.994, bajo el número 410 de protocolo. Y adaptados sus Estatutos a la Ley 13/89 de Cooperativas de Crédito, Reglamento para su aplicación y Ley 3/87 General de Cooperativas, mediante otra escritura igualmente autorizada por el Sr. Gosálvez Roldán, el día 3 de Febrero de 1.997, bajo el número 268 de protocolo, que fue inscrita en el Registro Mercantil de Córdoba, causando la inscripción 117, en el Tomo 551, folio 114, Hoja CO-104. ----

Asimismo todos los antecedentes registrales han sido inscritos en el Registro de Cooperativas, Sección Central, del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, al tomo VII, folio 678, asiento

número 6, habiendo sido calificada favorablemente la inscripción de dicha escritura pública por la que pasa a tomar su actual denominación, en el citado libro de inscripción de Sociedades Cooperativas del Registro de Cooperativas, Sección Central, al tomo VII, folio 678, asiento número 7, asignándosele por dicho Registro, el número 390SMT del Registro de Cooperativas - Sección Central y en el número UC-RCA-4, con el que anteriormente figuró en dicho Registro. La Dirección General del Tesoro y Política Financiera del Ministerio de Economía y Hacienda acordó autorizar la modificación de los mencionados Estatutos Sociales, por la cual pasó a denominarse "CAJA RURAL DE CORDOBA, SOCIEDAD COOPERATIVA DE CREDITO", en virtud de resolución de fecha 2 de Abril de 1.997 del Vicepresidente Segundo del Gobierno y Ministro de Economía y Hacienda, P.D. (O.M. 29-12-1986) Secretario de Estado de Economía). ----------

Por otra escritura autorizada por el Notario de Córdoba, Don Enrique Molina Gallardo, el día 29 de Mayo de 2.000, bajo el número 1.171 de protocolo, adaptó sus Estatutos a la Ley 27/99 de fecha 16 de Julio, con las modificaciones

introducidas por la Ley 55/99 de fecha 29 de Diciembre, que se halla inscrita en el Registro Mercantil de la Provincia de Córdoba, al tomo 551, folio 128, Hoja CO-104, inscripción 144ª. -------

Se halla expresamente facultado para este acto, en virtud del acuerdo adoptado por el Consejo Rector de "CAJA RURAL DE CORDOBA, SOCIEDAD COOPERATIVA DE CREDITO", en sesión celebrada el día 31 de Marzo de 2008, formalizado en escritura de fecha 8 de Abril de 2008, otorgada ante el Notario de Córdoba, Don José-María Montero Pérez-Barquero, con el número 1.244 de orden de su protocolo. ---

Copia autorizada de dicha escritura, me entregan y dejo unida a esta matriz -**ANEXO 2**-. --

10) De la "CAJA RURAL DE EXTREMADURA, S. COOP. DE CRDITO", domiciliada en Badajoz, Avenida de Santa Marina, número 15, con C.I.F., número F06002661, aprobada por el Ministerio de Trabajo, el 8 de Octubre de 1.951, e inscrita con el número 5.648 en el Registro de Cooperativas de dicho Ministerio y con el número 21 de la Sección A, del Registro de Entidades Cooperativas de Crédito

Agrícola (Cajas Rurales) del Banco de España, y en el Registro Mercantil de Badajoz, al folio 1, del Tomo 106, Hoja BA-6.141, inscripción 1ª. -------

Sus Estatutos fueron aprobados en Junta General Extraordinaria, celebrada el 12 de Junio de 1.972, por la Obra Sindical de Cooperación en 5 de Septiembre del mismo año, y por la Dirección General de Promoción Social del Ministerio de Trabajo, de fecha 20 del mismo de Septiembre, quedando inscrita con el mencionado número. -----

En la Asamblea General Extraordinaria de 27 de Enero de 1.979, la Cooperativa aprobó por unanimidad la adaptación a la legislación vigente de los Estatutos que regían la vida social; Estatutos informados favorablemente por el Ministerio de Economía, en 30 de Marzo de 1.982, y calificados también favorablemente por la Dirección General de Cooperativas del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, con fecha 14 de Septiembre del mismo año. ----------

Repetidos Estatutos se protocolizaron en escrituras de 13 de Noviembre de 1.982, y 24 de Marzo de 1.983, ambas ante el Notario de Badajoz, Don Tomás Aguilera de la Cierva, números 2.190 y

596 de su protocolo, complementada esta última, por escritura de 17 de Junio de 1.983, ante el mismo Notario, número 1.295 de orden. ----------

Modificó varias veces sus Estatutos, la última por escritura de 30 de Mayo de 2.002, subsanada por otra de 22 de Julio del mismo año, ambas ante el Notario de Badajoz, Don Gabriel Arasa Vericat, números 1.285 y 1.872, respectivamente de su protocolo, inscrito en el Registro Mercantil de Badajoz, al folio 39, tomo 106, Hoja BA-6141, inscripción 40ª. ----------

Se halla expresamente facultado para este acto, en virtud del acuerdo adoptado por el Consejo Rector de "CAJA RURAL DE EXTREMADURA, S. COOP. DE CREDITO", en sesión celebrada el día 25 de Marzo de 2008, formalizado en escritura de fecha 4 de Abril de 2008, otorgada ante el Notario de Badajoz, Don Gabriel Arasa Vericat, con el número 1.023 de orden de su protocolo. ----------

Copia autorizada de dicha escritura, me entrega y dejo unida a esta matriz **-ANEXO 2-**. ---

11) De la "CAJA RURAL DE GIJON, COOPERATIVA DE CREDITO", domiciliada en Gijón (Paseo de la Infancia, 10), con C.I.F., número F-33604455, de duración indefinida, constituida el 24 de Julio de 1964, con el nombre de "CAJA RURAL GIJONESA DE CREDITO", cuyos primitivos Estatutos fueron aprobados e inscritos en el Registro Oficial de Cooperativas del Ministerio de Trabajo, con el número 11.783, y dispuesto su encuadramiento en la Unión Nacional de Cooperativas de Crédito y su sección de Crédito (Caja Rural), en la Unión Nacional de Cooperativas de Crédito, con fecha 24 de Julio de 1.964. ----------

Por escritura de 10 de Julio de 1981, ante el Notario que fue de Gijón, Don Alfonso Ventoso Escribano, se adaptó a la anterior legislación sobre Cooperativas, y modificó su nombre inicial por el de "CAJA RURAL GIJONESA, SOCIEDAD COOPERATIVA DE CREDITO LIMITADA"; dicha escritura fue inscrita en el Libro de Cooperativas al folio 1.278, asiento 3, asignándosele el número 287/S.M.T., conservando junto a éste el número 11.783, con el que figura inscrita en el anterior Registro Especial, habiendo sido inscrita también

en el Registro Mercantil de Asturias, al tomo 994, folio 1, Hoja número AS-262. ----------

Adoptó el actual nombre, y fue adaptada a la vigente Legislación (Ley 13/1989 de 26 de Mayo de Cooperativas de Crédito), según consta en escritura otorgada ante el Notario que fue de Gijón (Asturias), Don Arturo Yáñez Alvárez, el 21 de Febrero de 1981, con el número 411 de protocolo, que fue inscrita en el Registro de Cooperativas, Sección Central del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, al tomo 3, folio 1278, Asiento 12, conservando el número 287 SMT, y en el Registro Mercantil de Asturias, al tomo 994, folio 38, Hoja número AS-262, inscripción 10ª. ----------

Se halla expresamente facultado para este acto, en virtud del acuerdo adoptado por el Consejo Rector de "CAJA RURAL DE GIJON, COOPERATIVA DE CREDITO", en sesión celebrada el día 13 de Marzo de 2008, formalizado en escritura de fecha 3 de Abril de 2008, otorgada ante el Notario de Gijón, Don José-Eduardo García Pérez, con el número 731 de orden de su protocolo. ----------

Copia autorizada de dicha escritura, me entrega y dejo unida a esta matriz **-ANEXO 2-**. ---

12) De la "CAJA RURAL DE GRANADA, SOCIEDAD COOPERATIVA DE CREDITO", domiciliada en Granada, Avenida Don Bosco, número dos. Se rige por sus Estatutos adaptados a la Ley 27/1.999, protocolizados en escrituras autorizadas en Granada, el día 10 de Abril de 2.000, complementada por otras de fecha 11 de Julio de 2.000, y de fecha 2 de Abril de 2.001, todas ellas ante el Notario de Granada, Don Vicente Moreno Torres, bajo los números 1.440, 2.663 y 1.176 de protocolo, que figuran inscritos en el Registro Mercantil de Granada, al tomo 621, libro 0, folio 199, sección 8, Hoja número GR7223, inscripción 28, con fecha 1 de agosto de 2000; y por otra escritura relativa a la modificación de determinados artículos de los referidos Estatutos, autorizada el 10 de Octubre de 2003, ante el Notario de Granada, Don Francisco Gil de Moral, bajo el número 1.571 de su protocolo, que figura inscrita en el Registro Mercantil de la Provincia de Granada, al tomo 966, libro 0, folio 95, hoja GR7223, inscripción 352, con fecha 11 de Diciembre de 2003. Respectivamente inscritas el día

23 de Mayo de 2001 y 22 de Diciembre de 2003, en el Registro de Sociedades Cooperativas de la Dirección General de Fomento de la Economía Social y del Fondo Social Europeo del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, al Tomo X, folio 965, bajo el asiento número 16, y número 25, e igualmente inscritas en el Registro Especial de Estatutos del Banco de España con el número de codificación 3023, el día 3 de agosto de 2.001, y el día 15 de enero de 2.004, respectivamente. Su C.I.F., es F-18009274. ----------

Se halla expresamente facultado para este acto, en virtud del acuerdo adoptado por el Consejo Rector de "CAJA RURAL DE GRANADA, SOCIEDAD COOPERATIVA DE CREDITO", en sesión celebrada el día 31 de Marzo de 2008, formalizado en escritura de fecha 9 de Abril de 2008, otorgada ante el Notario de Granada, Don Luis Rojas Martínez del Mármol, con el número 636 de orden de su protocolo. ---------

Copia autorizada de dicha escritura, me entregan y dejo unida a esta matriz **-ANEXO 2-**. --

13) De "CAJA RURAL DE JAEN, BARCELONA Y

MADRID, SOCIEDAD COOOPERATIVA DE CREDITO", antes "CAJA RURAL DE JAEN, SOCIEDAD COOPERASTIVA DE CREDITO", con C.I:F., número F23009145, domiciliada en Jaén, Paseo de la Estación número 3, la que, en la actualidad se rige por los Estatutos contenidos en la escritura autorizada por el Notario de Jaén, Don Juan Lozano López, el día 27 de Noviembre de 2007, bajo el número 3050, cuya copia autorizada fue inscrita en el Registro Mercantil de Jaén, al folio 86, tomo 316, inscripción 163ª, Hoja J-2395.

Está inscrita con el número 3067 en el Registro Especial de Cooperativas de Crédito del Banco de España; en la Sección Central del Registro de Cooperativas del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, en el que hoy aparece al Tomo XLV, folio 4463, asiento número 30, y en el Registro Especial del Ministerio de Trabajo con el número 7593. ----------

Se halla expresamente facultado para este acto, en virtud del acuerdo adoptado por el Consejo Rector de "CAJA RURAL DE JAEN, BARCELONA Y MADRID, SOCIEDAD COOPERATIVA DE CREDITO", en sesión celebrada el día 25 de Enero de 2008, formalizado en escritura de fecha 16 de Abril de 2008, otorgada

ante el Notario de Jaén, Don Juan Lozano López, con el número 821 de orden de su protocolo. ---------

Copia autorizada de dicha escritura, me entregan y dejo unida a esta matriz **-ANEXO 2-**. --

14) De la "CAJA RURAL DE NAVARRA, S. COOP. DE CREDITO", de duración indefinida, con domicilio en Pamplona, Plaza de los Fueros número 1; constituida el día 23 de Enero de 1.946, conforme a la Ley de Cooperación de 2 de Enero de 1.942 y su Reglamento de aplicación e inscrita en el Ministerio de Trabajo con el número 2.163; adaptados sus Estatutos a la Ley General de Cooperativas de 1.974, y su Reglamento de aplicación número 2.170/78, de 16 de Noviembre; y modificados sus Estatutos por otra escritura autorizada el día 25 de Febrero de 1.994, por el Notario de Pamplona, Don José-María Subirá Bados, número 572 de su protocolo: inscrita en el Registro de Cooperativas, Sección Central del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, al tomo II, folio 156, asiento número 13, de fecha 21 de diciembre de 1994; inscrita en el Registro Mercantil de Navarra,

al tomo 11, folio 175, hoja NA-183. ----------

Tiene C.I.F. número F/31/021611. ----------

Se halla expresamente facultado para este acto, en virtud del acuerdo adoptado por el Consejo Rector de "CAJA RURAL DE NAVARRA, S. COOP. DE CREDITO", en sesión celebrada el día 28 de Marzo de 2008, formalizado en escritura de fecha 14 de Abril de 2008, otorgada ante el Notario de Pamplona, Don José-Miguel Peñas Martín, con el número 1.161 de orden de su protocolo. ----------

Copia autorizada de dicha escritura, me entregan y dejo unida a esta matriz **-ANEXO 2-**. --

15) De la "CAJA RURAL DE TENERIFE, SOCIEDAD COOPERATIVA DE CREDITO", inscrita en el Registro General de Cooperativas del Ministerio de Trabajo, con el número 9.895, con fecha 21 de Febrero de 1.962, calificada por el Banco de España, con el número 23 de la Sección C, con número de Identificación Fiscal F-38005245. ----------

Inscrita en el Registro Mercantil de Santa Cruz de Tenerife, en el Tomo 1.093, folio 61, Hoja TF-8.215. ----------

Se rige por los Estatutos aprobados por la Asamblea General Extraordinaria celebrada el día 25

de Mayo de 2.001, aprobados por Orden del Ministerio de Economía, Dirección General del Tesoro y Política Financiera, de fecha 8 de Noviembre de 2.001, y protocolizados mediante escritura autorizada por el Notario de Santa Cruz de Tenerife, Don Bernardo Saro Calamita, el 21 de Noviembre de 2.001, con el número 3.547 de orden de su protocolo. ----------

Se halla expresamente facultado para este acto, en virtud del acuerdo adoptado por el Consejo Rector de "CAJA RURAL DE TENERIFE, SOCIEDAD COOPERATIVA DE CREDITO", en sesión celebrada el día 24 de Marzo de 2008, formalizado en escritura de fecha 11 de Abril de 2008, otorgada ante el Notario de Santa Cruz de Tenerife, Don Carlos Sánchez Marcos, con el número 388 de orden de su protocolo. ----------

Copia autorizada de dicha escritura, me entregan y dejo unida a esta matriz -**ANEXO 2**-. --

16) De la Sociedad Cooperativa "CAJA RURAL DE TERUEL, SOCIEDAD COOPERATIVA DE CREDITO", de duración indefinida, domiciliada en Teruel, Plaza

Carlos Castel, 14, e inscrita en el Registro Especial de Cooperativas, Sección Central, del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, con el número 182/S.M.T. 2.689; aprobada la modificación total de sus estatutos sociales, al objeto de adaptarlos a la legislación vigente y en especial, a la Ley 13/1.989 de 26 de mayo, de Cooperativas de Crédito y al Real Decreto 84/1.993, de 22 de enero, que aprueba el Reglamento de desarrollo de dicha Ley, en virtud de acuerdo adoptado en la Asamblea General Extraordinaria de la entidad en la sesión celebrada en la localidad del domicilio social, el día 19 de diciembre de 1.993, y de su Consejo Rector en su reunión de 29 de septiembre de 1.994, cuyos acuerdos fueron elevados a público en escritura de 8 de febrero de 1.995, ante el Notario de Teruel, Don Fernando Alonso Andrio, número 169 de su protocolo; inscrita en el Registro Mercantil de la Provincia de Teruel, al folio 110, del Libro 85 de Sociedades, Hoja TE242; y en el Registro Especial de Cooperativas de Crédito del Banco de España, con el número 3.080. ----------

C.I.F., número: F-44002756. ----------

Se halla expresamente facultado para este acto,

en virtud del acuerdo adoptado por el Consejo Rector de "CAJA RURAL DE TERUEL, SOCIEDAD COOPERATIVA DE CREDITO", en sesión celebrada el día 28 de Marzo de 2008, formalizado en escritura de fecha 4 de Abril de 2008, otorgada ante el Notario de Teruel, Don Luis-Arturo Pérez Collados, con el número 597 de orden de su protocolo. ----------

Copia autorizada de dicha escritura, me entregan y dejo unida a esta matriz **-ANEXO 2-**. --

17) De la "CAJA RURAL DE ZAMORA, COOPERATIVA DE CRÉDITO", de duración indefinida, cuyo objeto es la realización y fomento del crédito agrario y cooperativo, con domicilio en Zamora, Avda. Alfonso IX número 7, con C.I.F. F-49002454; constituida con la denominación "Caja Rural de Zamora, Sociedad Cooperativa de Crédito Limitada", al amparo de la Ley de Cooperación de 2 de enero de 1942 y su Reglamento para su desarrollo de 11 de Noviembre de 1943, habiendo dado comienzo a sus actividades el día 1 de Enero de 1965; rigiéndose en la actualidad por los Estatutos adaptados a la vigente Ley 13/1989, de 26 de mayo, de Cooperativas de Crédito,

y a su Reglamento (R.D. 84/1993, de 22 de Enero), aprobados por la Asamblea General el 23 de junio de 1993, calificados favorablemente por la autoridad administrativa correspondiente, elevados a público en Escritura ante el Notario que fue de Zamora D. José María Labernia Cabeza de 17 de febrero de 1994, con el número 378 de protocolo; adoptándose como denominación la de "Caja Rural de Zamora, Cooperativa de Crédito", e inscrita en el Registro Mercantil de Zamora, Tomo 114 general, folio 1, Sociedades de la Sección de Cooperativas, hoja ZA 1.343. Inscripción 1ª. ----------

Inscrita en el Registro de Cooperativas de Ministerio de Trabajo y Seguridad Social con el nº 340 y en el del Banco de España con el nº 3.085.

Se halla expresamente facultado para este acto, en virtud del acuerdo adoptado por el Consejo Rector de "CAJA RURAL DE ZAMORA, COOPERATIVA DE CREDITO", en sesión celebrada el día 31 de Marzo de 2008, formalizado en escritura de fecha 11 de Abril de 2008, otorgada ante el Notario de Zamora, Don Juan Villalobos Cabrera, con el número 980 de orden de su protocolo. ----------

NOTARIA DE D. ROBERTO PAREJO GAMIR · MADRID

Copia autorizada de dicha escritura, me entregan y dejo unida a esta matriz -**ANEXO 2**-. --

18) De "CAJA RURAL DEL MEDITERRÁNEO, RURALCAJA, S. COOP. DE CREDITO", con domicilio en Valencia, Paseo de la Alameda, 34, con C.I.F. F46028064, constituida por tiempo indefinido.------

Esta Entidad se rige por la Ley 13/1989, de 26 de Mayo de Cooperativas de Crédito, el Real Decreto 84/1993, de 22 de Enero, por el que se aprobó el Reglamento de desarrollo de la citada Ley, y por los Estatutos adaptados a la Ley 27/1999, de 16 de Julio de Cooperativas, en virtud de la escritura de fusión autorizada por el Notario de Valencia, Don José-Antonio de Otegui Tellería, el 22 de Mayo de 2.002, bajo el número 2.500 de protocolo, objeto de la inscripción número 255ª, en la hoja de la Sociedad en el Registro Mercantil y 232ª en el Registro de Cooperativas, en la que también se elevó a público la fusión entre las Entidades CAJA RURAL VALENCIA, S. COOP. DE CREDITO, CAJA RURAL ALICANTE, S. COOP. DE CREDITO y CAJA RURAL CREDICOOP, S. COOP. DE CREDITO, mediante la

absorción de las dos últimas por la primera, que adopta como nueva denominación la expresada.------

Figura inscrita, en razón del carácter de la entidad, en los siguientes Registros:----------

- Registro Especial de Cooperativas de Crédito del Banco de España, con el número 3.082.------

- Registro Mercantil de Valencia, hoja número V-5578.----------

- Registro de Cooperativas, Sección Central del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, al número 199 SMT. ----------

Se halla expresamente facultado para este acto, en virtud del acuerdo adoptado por el Consejo Rector de "CAJA RURAL DEL MEDITERRANEO, RURALCAJA, S. COOP. DE CREDITO", en sesión celebrada el día 19 de Mayo de 2008, formalizado en escritura de fecha 22 de Mayo de 2008, otorgada ante el Notario de Valencia, Don Emilio V. Orts Calabuig, con el número 1.928 de orden de su protocolo. ----------

Copia autorizada de dicha escritura, me entregan y dejo unida a esta matriz **-ANEXO 2-**. --

19) De la Entidad denominada "CAJA RURAL DEL SUR, SOCIEDAD COOPERATIVA DE CREDITO", de nacionalidad española y duración indefinida con

NOTARIA DE D. ROBERTO PAREJO GAMIR • MADRID •

domicilio en Sevilla, Murillo número 2, con C.I.F. F-91/119065, constituida mediante escritura autorizada por el Notario de Sevilla D. Arturo Otero López-Cubero el 6 de marzo de 2001 bajo nº 845 de su protocolo, por fusión de las Entidades "Caja Rural de Huelva Sociedad Cooperativa de Crédito y Caja Rural de Sevilla S. COOP. de Crédito", las cuales quedaron disueltas pasando sus respectivos patrimonios y socios a la nueva Sociedad Cooperativa creada quien asumió los derechos y obligaciones de las Sociedades disueltas e integró los fondos sociales obligatorios y voluntarios de ellas, citada Escritura de fusión causó las siguientes inscripciones en el Registro Mercantil de Sevilla, al Tomo 3.240 de Sociedades, folio 1, Hoja SE-43.895, inscripción 1ª, y en el Registro de Sociedades Cooperativas del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, bajo el número 2141-54T, al Tomo L III, folio 5.276, asiento 1, quedando clasificada como Cooperativa de Crédito.

Se halla expresamente facultado para este acto, en virtud del acuerdo adoptado por el Consejo

Rector de "CAJA RURAL DEL SUR, SOCIEDAD COOPERATIVA DE CREDITO", en sesión celebrada el día 3 de Abril de 2008, formalizado en escritura de fecha 8 de Abril de 2008, otorgada ante el Notario de Sevilla, Don José Ruiz Granados, con el número 2.147 de orden de su protocolo. ----------

Copia autorizada de dicha escritura, me entregan y dejo unida a esta matriz -**ANEXO 2**-. --

20) De la "CAJA RURAL SAN JOSE DE NULES, S. COOP. DE CREDITO V.", que anteriormente ha tenido las denominaciones de "Caja Rural San José de Nules, S. Coop. De Crédito Limitada" y "Cooperativa de Crédito Caja Rural San José de Nules", domiciliada en Nules (Castellón), calle Mayor, número 66. Constituida por tiempo indefinido al amparo de la legislación sobre la materia y la Ley de Cooperativas de 2 de Enero de 1942; y de su Reglamento de 13 de Agosto de 1.971, y demás disposiciones legales concordantes, habiendo adaptado sus Estatutos a los preceptos de la ley de Cooperativas 11/1985, de 25 de Octubre de la Comunidad Valenciana, según escritura autorizada por el Notario de Castellón, Don Francisco Roca Falcó, en 29 de Octubre de 1986, con el número

1.645 de orden de protocolo. Adaptados sus Estatutos sociales a la Ley 13/1.989, de 26 de Mayo de Cooperativas de Crédito, adoptando su denominación actual, en virtud de escritura autorizada por el Notario de Castellón de la Plana, Don Francisco Lapuerta Fenollosa, en sustitución de su compañero de residencia, Don Francisco Roca Falcó, por imposibilidad accidental del mismo, el día 27 de Diciembre de 1.993, número 3.158 de protocolo. ----------

Modificados sus Estatutos Sociales, según escritura de Elevación a Público de Acuerdos Sociales, autorizada por el Notario de Nules Don Fernando Marquez Lerga, del día 30 de Abril de 1.999 y protocolo número 595; en cumplimiento de lo preceptuado por la disposición transitoria tercera del Reglamento de Desarrollo de la Ley 13/1989, de 26 de mayo, de Cooperativas de Crédito, y conforme a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto del Gobierno Valenciano 2/1.997, de 7 de Enero de Cooperativas de Crédito. Los referidos Estatutos Sociales, están inscritos: en el Registro Mercantil

el 27/05/1999, Tomo 711, Libro 278, Folio 170, Sección 8, Hoja CS-1957, e inscripción 18ª; en el Instituto Valenciano de Finanzas con fecha 15 de Julio de 1999; en el Registro de Cooperativas de la Dirección General de Fomento del Empleo en el Expediente número CV-61, con fecha 14-10-1999; adaptados sus Estatutos Sociales a la Ley 8/2003, de 24 de Marzo, de Cooperativas de la Comunidad Valenciana, en escritura autorizada por el Notario de Nules, Don Fernando Marquez Lerga, el día 22 de Noviembre de 2005, número de protocolo 2.396. -

Inscrita en el Registro Mercantil de Castellón, al Tomo 504, Libro 71, Folio 69, Hoja CS-1957, e inscrita en el Registro de Cooperativas de la Comunidad Valenciana, con el número CV-61, inscrita en el Registro de Cooperativas de Crédito del Instituto Valenciano de Finanzas de la Generalitat Valencia, con el número 32, inscrita en el Registro Especial del Banco de España, con el número 72 de la Sección A, Entidad 3135, inscrita en el Registro Oficial del Ministerio de Trabajo con el número 17.272, y encuadrada en la Unión Nacional de Cooperativas de Crédito. Es titular del C.I.F., número F-12013140. ----------

Se halla expresamente facultado para este acto, en virtud del acuerdo adoptado por el Consejo Rector de "CAJA RURAL SAN JOSE DE NULES, S. COOP. DE CREDITO V.", en sesión celebrada el día 3 de Abril de 2008, formalizado en escritura de fecha 8 de Abril de 2008, otorgada ante el Notario de Nules (Castellón), Don Fernando Marquez Lerga, con el número 610 de orden de su protocolo. ----------

Copia autorizada de dicha escritura, me entregan y dejo unida a esta matriz -**ANEXO 2**-. --

21) De "CREDIT VALENCIA CAJA RURAL COOPERATIVA DE CREDITO VALENCIANA", domiciliada en Valencia, calle de Santa María Micaela, número 6; constituida por tiempo indefinido, mediante escritura otorgada en Valencia, el día 15 de Marzo de 2001, ante el Notario Don José-Manuel García de la Cuadra, complementada y rectificada por otra escritura autorizada por el mismo Notario, señor García de la Cuadra, el día 27 de Junio de 2001, inscrita en el Registro Mercantil de la Provincia de Valencia, al tomo 6944, libro 4247, folio 186, hoja número V-78518, inscripción 1ª, e inscrita también en el

Registro de Cooperativas de la Comunidad Valenciana con el número CV-1784, y en el Registro de Entidades del Banco de España con el número 3188.

Fue adaptada a la Ley 8/2003, de 24 de Marzo de Cooperativas de la Comunidad Valenciana y Decreto 83/2005, de 22 de Abril del Consell de la Generalitat, en virtud de escritura autorizada por el Notario de Valencia, Don Ubaldo Nieto Carol, el día 13 de Diciembre de 2005, con el número 4026 de protocolo, inscrita en el Registro correspondiente.

Su C.I.F., número es el F97086805. ----------

Se halla expresamente facultado para este acto, en virtud del acuerdo adoptado por el Consejo Rector de "CREDIT VALENCIA CAJA RURAL COOPERATIVA DE CREDITO VALENCIANA", en sesión celebrada el día 14 de Abril de 2008, formalizado en escritura de fecha 16 de Abril de 2008, otorgada ante el Notario de Valencia, Don Ubaldo Nieto Carol, con el número 1.171 de orden de su protocolo. ----------

Copia autorizada de dicha escritura, me entregan y dejo unida a esta matriz -**ANEXO 2**-. --

Juzgo yo, el Notario, que los poderes en virtud de los cuales actúan los apoderados, son suficientes para este otorgamiento, por estar

facultados los representantes para los actos contenidos en la presente escritura. ----------

Les conozco, y tienen a mi juicio, según respectivamente actúan, capacidad para este acto y, ----------

---------- **EXPONEN** - ----------

I. Que la Sociedad Gestora está facultada para constituir Fondos de Titulización de Activos y, en consecuencia, para ejercer la administración y representación legal de los mismos, al amparo de lo previsto por el artículo 12.1 del Real Decreto 926/1998, de 14 de mayo, por el que se regulan los fondos de titulización de activos y las sociedades gestoras de fondos de titulización (el "Real Decreto 926/1998") y por la Ley 19/1992, en cuanto a lo no contemplado en el Real Decreto 926/1998 y en tanto resulte de aplicación.----------

II. Que la Sociedad Gestora quiere proceder a constituir un Fondo de Titulización de Activos de acuerdo con el régimen legal previsto por el Real Decreto 926/1998, por los artículos 5 y 6 de la Ley 19/1992, en cuanto a lo no contemplado en el Real

Decreto 926/1998 y en tanto resulte de aplicación, la disposición adicional quinta de la Ley 3/1994 y en la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, en lo referente a su supervisión, inspección y sanción, y en las demás disposiciones legales y reglamentarias en vigor que resulten de aplicación en cada momento bajo la **denominación de "RURAL HIPOTECARIO X FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS"** (el "Fondo").----------

Se adjunta como **ANEXO 1** a la presente Escritura, certificación del acuerdo adoptado por la Comisión Delegada del Consejo de Administración de la Sociedad Gestora en sesión celebrada con fecha 22 de mayo de 2008 relativo a la constitución del Fondo de Titulización de Activos.----------

III. Que CAIXA POPULAR-CAIXA RURAL, S.C.C.V., CAIXA RURAL D´ALGEMESÍ, S.C.V.C., CAIXA RURAL DE BALEARS, S.C.C., CAIXA RURAL LA VALL 'SAN ISIDRO', S.C.C.V., CAIXA RURAL SANT VICENT FERRER DE LA VALL D´UIXO, C.C.V., CAJA RURAL ARAGONESA Y DE LOS PIRINEOS, S.C.C., CJA RURAL DE ARAGÓN, S.C.C., CAJA RURAL DE ASTURIAS, S.C.C., CAJA RURAL DE BURGOS, S.C.C., CAJA RURAL DE CANARIAS, S.C.C., CAJA RURAL DE CASINOS, S.C.C.V., CAJA RURAL DE CÓRDOBA,

S.C.C., CAJA RURAL DE CUENCA, S.C.C., CAJA RURAL DE EXTREMADURA, S.C.C., CAJA RURAL DE GIJÓN, C.C., CAJA RURAL DE GRANADA, S.C.C., CAJA RURAL DE NAVARRA, S.C.C., CAJA RURAL DE SORIA, S.C.C., CAJA RURAL DE TENERIFE, S.C.C., CAJA RURAL DE TERUEL, S.C.C., CAJA RURAL DE ZAMORA, C.C., CAJA RURAL DEL MEDITERRÁNEO, RURALCAJA, S.C.C., CAJA RURAL DEL SUR, S.C.C., CAJA RURAL REGIONAL SAN AGUSTÍN DE FUENTE ÁLAMO, S.C.C. y CREDIT VALENCIA, C.R.C.C.V. (en lo sucesivo también "Entidad(es) Cedente(s)") son Sociedades Cooperativas de Crédito con una extensa cartera de préstamos hipotecarios en su activo y desea ceder determinados préstamos hipotecarios para que constituyan los activos agrupados en el Fondo.----------

Que las Entidades Cedentes desean hacer participar a fondos de titulización en ciertos préstamos con garantía de hipoteca inmobiliaria de su cartera mediante la emisión de títulos nominativos denominados certificados de transmisión de hipoteca (en lo sucesivo, "Certificados de Transmisión de Hipoteca").----------

Se adjuntan como **ANEXO 2** a la presente Escritura copia simple o autorizada de los acuerdos adoptados por los Consejos Rectores de cada una de las Entidades Cedentes.----------

IV. Que la Sociedad Gestora, a efectos de la constitución del Fondo de Titulización de Activos, y actuando como representante legal en nombre y representación del mismo, procede a suscribir los Certificados de Transmisión de Hipoteca emitidos por las Entidades Cedentes sobre préstamos con garantía hipotecaria, que integrarán el activo del Fondo, y a llevar a cabo una emisión de Bonos de Titulización (en lo sucesivo los "Bonos") que integrarán el pasivo del mencionado Fondo de Titulización de Activos. ----------

V. Que se ha llevado a cabo la verificación de una serie de atributos de los préstamos hipotecarios seleccionados de la cartera de las Entidades Cedentes que son en su mayor parte cedidos al Fondo, mediante una auditoría elaborada según la técnica de muestreo aleatorio. La citada auditoría ha sido realizada por la firma PricewaterhouseCoopers Auditores S.L. ("PricewaterhouseCoopers"), está inscrita en el

Registro Oficial de Auditores de Cuentas (R.O.A.C.) con el número S0242 y su domicilio social está en Madrid, Paseo de la Castellana número 43, según se acredita por el informe de auditoría de los préstamos hipotecarios, copia del cual se adjunta como **ANEXO 3** a la presente Escritura.----------

VI. Que el registro previo por la Comisión Nacional del Mercado de Valores, se ha efectuado con fecha 24 de junio de 2008 según se acredita mediante el oportuno escrito de inscripción, suscrito por el citado Organismo, copia del cual se adjunta como ANEXO 4 a la presente Escritura. -----

VII. Que tal y como prevé el artículo 6 de la Ley 24/1988 del Mercado de Valores y el artículo 5.9 de la Ley 19/1992, la Escritura de Constitución del Fondo de Titulización de Activos será la escritura por la que los Bonos, emitidos con cargo al Fondo, se representen mediante anotaciones en cuenta. ----------

Sobre la base de los antecedentes expuestos, las partes acuerdan el otorgamiento de la presente Escritura de Constitución del Fondo de Titulización

de Activos, cesión de derechos de crédito de préstamos hipotecarios mediante la emisión y suscripción de Certificados de Transmisión de Hipoteca, y emisión de Bonos, en los términos previstos en el artículo 6 del Real Decreto 926/1998; escritura pública a la que se incorporan, formando parte integrante de la misma, los Anexos del 1 al 10 que en la misma se citan y que se regirá por las siguientes ----------

----------ESTIPULACIONES----------

Sección I: CONSTITUCIÓN DEL FONDO RURAL HIPOTECARIO X FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS. ---

1. CONSTITUCIÓN DEL FONDO.----------

La Sociedad Gestora en el presente acto constituye un Fondo de Titulización de Activos con la denominación de "RURAL HIPOTECARIO X FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS" (en lo sucesivo el "Fondo"), que se regirá: ----------

(i) en primer lugar, por la presente Escritura pública de constitución del Fondo de Titulización de Activos, cesión de derechos de crédito de préstamos hipotecarios mediante la emisión y suscripción de Certificados de Transmisión de Hipoteca y, emisión de Bonos (en lo sucesivo la

"Escritura"); y----------

(ii) en segundo lugar, por (i) el Real Decreto 926/1998 y disposiciones que lo desarrollen, (ii) la Ley 19/1992, de 7 de julio, sobre Régimen de Sociedades y Fondos de Inversión Inmobiliaria y sobre Fondos de Titulización Hipotecaria (la "Ley 19/1992"), en cuanto a lo no contemplado en el Real Decreto 926/1998 y en tanto resulte de aplicación, (iii) la Ley 3/1994, de 14 de abril, por la que se adapta la legislación española en materia de entidades de crédito a la Segunda Directiva de Coordinación Bancaria y se introducen otras modificaciones relativas al sistema financiero ("Ley 3/1994"), en su redacción vigente, (iv) la Ley del Mercado de Valores vigente a la fecha de constitución del Fondo, (v) Ley 41/2007, de 8 de diciembre, por la que se modifica la Ley 2/1981, de 25 de marzo, de Regulación del Mercado Hipotecario y otras normas del sistema hipotecario y financiero, de regulación de las hipotecas inversas y el seguro de dependencia y por la que se establece determinada norma tributaria ("Ley

41/2007"), (vi) el Real Decreto 1310/2005, de 4 de noviembre, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, en materia de admisión a negociación de valores en mercados secundarios oficiales, de ofertas públicas de venta o suscripción y del folleto exigible a tales efectos, (vii) el Reglamento CE N° 809/2004 de la Comisión de 29 de abril de 2004 relativo a la aplicación de la Directiva 2003/71/CE del Parlamento Europeo y del Consejo en cuanto a la información contenida en los folletos así como el formato, incorporación por referencia, publicación de dichos folletos y difusión de publicidad, en su redacción vigente y (viii) las demás disposiciones legales y reglamentarias en vigor que resulten de aplicación en cada momento.----------

La constitución del Fondo, de acuerdo con el artículo 5.1 del Real Decreto 926/1998, ha sido objeto de registro por la Comisión Nacional del Mercado de Valores (en adelante "CNMV") con las condiciones y requisitos recogidos en la Ley del Mercado de Valores y el Real Decreto 1310/2005, la Orden EHA/3537/2005 y demás normativa vigente. El

Folleto de constitución del Fondo y de emisión de los Bonos fue registrado por la CNMV con fecha 24 de junio de 2008. El escrito de inscripción de la CNMV adjunta a la presente Escritura como **ANEXO 4**.-

La Sociedad Gestora manifiesta que el contenido de la presente Escritura coincide con el proyecto de escritura de constitución que ha entregado a la CNMV, sin que, en ningún caso, los términos de la presente Escritura contradigan, modifiquen, alteren o invaliden el contenido del Folleto.----------

2. NATURALEZA DEL FONDO.----------

El Fondo constituirá un patrimonio separado, carente de personalidad jurídica, que tendrá el carácter de cerrado y está integrado, en cuanto a su activo, por los Certificados de Transmisión de Hipoteca, cuya emisión instrumenta la cesión de los derechos de crédito de los Préstamos Hipotecarios, que agrupa en el momento de su constitución y la Cuenta de Tesorería, incluido el importe del Fondo de Reserva, y en cuanto a su pasivo, por los Bonos que emite, el Préstamo Subordinado y el Préstamo

para Gastos Iniciales. Adicionalmente el Fondo concierta la Permuta Financiera y la Línea de Crédito que figurarán en cuentas de orden. -------

La duración del Fondo será hasta el 25 de mayo de 2053 o, si éste no fuera Día Hábil, el siguiente Día Hábil, (la "Fecha de Vencimiento Final"), salvo que con anterioridad se hubiera procedido a la Liquidación Anticipada que se contempla en la Estipulación 3 o concurriera cualquiera de los supuestos contemplados en la Estipulación 3.2 de esta Escritura. ----------

2.3 Fondo de Reserva.----------

La Sociedad Gestora constituirá un fondo de reserva (el "Fondo de Reserva") en la Fecha de Desembolso con cargo a la disposición de la totalidad del Préstamo Subordinado y, posteriormente, en cada Fecha de Pago mantendrá su dotación en el importe del Fondo de Reserva Requerido y de acuerdo con el Orden de Prelación de Pagos del Fondo. ----------

Las características del Fondo de Reserva serán las siguientes:----------

2.3.1 Importe del Fondo de Reserva.----------

1. El Fondo de Reserva se constituirá en la

Fecha de Desembolso por un importe de cuarenta y un millones trescientos sesenta mil (41.360.000,00) euros (el "Fondo de Reserva Inicial"). ----------

2. Posteriormente a su constitución, en cada Fecha de Pago, el Fondo de Reserva se dotará hasta alcanzar el importe del Fondo de Reserva Requerido que se establece a continuación con cargo a los Fondos Disponibles de acuerdo con el Orden de Prelación de Pagos del Fondo.----------

El importe del Fondo de Reserva requerido en cada Fecha de Pago (el "Fondo de Reserva Requerido") será la menor de las siguientes cantidades: ----------

(i) Cuarenta y un millones trescientos sesenta mil (41.360.000,00) euros. ----------

(ii) La cantidad mayor entre: ----------

a) El 4,40% del Saldo de Principal Pendiente de la Emisión de Bonos. ----------

b) Veinte millones seiscientos ochenta mil (20.680.000,00) euros. ----------

3. No obstante lo anterior, el Fondo de Reserva Requerido no se reducirá en la Fecha de

Pago que corresponda y permanecerá en el importe del Fondo de Reserva Requerido en la Fecha de Pago precedente, cuando en la Fecha de Pago concurra cualquiera de las circunstancias siguientes:-------

i) Que en la Fecha de Determinación precedente a la Fecha de Pago correspondiente, el importe a que ascienda el Saldo Vivo de los Préstamos Hipotecarios Morosos fuera superior al 1,00% del Saldo Vivo de los Préstamos Hipotecarios no Dudosos.----------

ii) Que el Fondo de Reserva no pudiera ser dotado en el importe del Fondo de Reserva Requerido en la Fecha de Pago correspondiente.----------

iii) Que el margen medio que se suma al índice de referencia correspondiente para la determinación del tipo de interés nominal de los Préstamos Hipotecarios, ponderado por el principal pendiente de vencimiento de los mismos fuera igual o inferior a 0,60%.----------

iv) Que no hubieran transcurrido tres (3) años desde la fecha de constitución del Fondo. ----

2.3.2 Rentabilidad.----------

El importe de dicho Fondo de Reserva permanecerá depositado en la Cuenta de Tesorería,

remunerada en los términos del Contrato de Apertura de Cuenta a Tipo de Interés Garantizado (Cuenta de Tesorería).----------

2.3.3 Destino.----------

El Fondo de Reserva se aplicará en cada Fecha de Pago al cumplimiento de obligaciones de pago del Fondo de acuerdo con el Orden de Prelación de Pagos y el Orden de Prelación de Pagos de Liquidación de Pagos.----------

2.4 Operaciones de cobertura de riesgos y de servicios.----------

La Sociedad Gestora, en representación y por cuenta del Fondo, procede en este mismo acto de otorgamiento de la presente Escritura, a formalizar los contratos de operaciones para la cobertura de riesgos financieros y la prestación de servicios que se establecen a continuación:----------

(i) Contrato de Apertura de Cuenta a Tipo de Interés Garantizado (Cuenta de Tesorería).---------

(ii) Contrato de Préstamo Subordinado.--------

(iii) Contrato de Préstamo para Gastos Iniciales.----------

(iv) Contrato de Línea de Crédito.----------

(v) Contrato de Permuta Financiera.----------

(vi) Contrato de Agencia de Pagos de los Bonos.----------

(vii) Contrato de Administración de los Préstamos Hipotecarios.----------

(viii) Contrato de Dirección y Aseguramiento de la Emisión de Bonos.----------

(ix) Contrato de Intermediación Financiera.---

(x) Contrato de Depósito de los Certificados de Transmisión de Hipoteca ----------

La Sociedad Gestora podrá prorrogar o modificar los contratos que haya suscrito en nombre del Fondo sustituir, en su caso, a cada uno de los prestadores de los servicios al Fondo, en los términos previstos en cada uno de los contratos, e, incluso, caso de ser necesario, celebrar contratos adicionales, incluido un contrato de línea de crédito en caso de Liquidación Anticipada del Fondo, siempre que conforme a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes en cada momento no concurrieran circunstancias que lo impidieran. En cualquier caso tales actuaciones requerirán la comunicación de la Sociedad Gestora a la CNMV u

organismo administrativo competente, y su autorización previa caso de ser necesaria, y su notificación a la Agencia de Calificación, y siempre que con tales actuaciones no se perjudique la calificación otorgada a los Bonos por la Agencia de Calificación. La presente Escritura o los contratos también podrán ser objeto de subsanación a instancia de la CNMV.----------

La descripción de los términos más relevantes del Contrato de Dirección y Suscripción de la Emisión de Bonos, del Contrato de Administración de los Préstamos Hipotecarios y del Contrato de Depósito de los Certificados de Transmisión de Hipoteca se realiza en las Estipulaciones 13.3, 10, y 11 de esta Escritura, respectivamente. La descripción del resto de los contratos citados se realiza en la Estipulación 18 de la presente Escritura.----------

La celebración de estas operaciones de cobertura de riesgos y de prestación de servicios con las Entidades Cedentes no pueden ser entendidas en ninguna medida como una garantía de estas

entidades sobre el reembolso del principal y el pago de intereses de los Bonos.----------

2.5. Criterios contables del Fondo.----------

Los ingresos y gastos se reconocerán por el Fondo siguiendo el principio de devengo, es decir, en función de la corriente real que tales ingresos y gastos representan, con independencia del momento en que se produzca su cobro y pago.----------

El ejercicio económico del Fondo coincidirá con el año natural. Sin embargo y por excepción, el primer ejercicio económico se iniciará en la fecha de constitución del Fondo, y el último ejercicio económico finalizará en la fecha en que tenga lugar la extinción del Fondo.----------

2.6 Auditoría de cuentas del Fondo.----------

Las cuentas anuales del Fondo serán objeto de verificación y revisión anualmente por auditores de cuentas. Las cuentas anuales del Fondo y el informe de auditoría de las mismas serán depositados en el Registro Mercantil y en la CNMV.----------

La Sociedad Gestora procederá a designar, por períodos máximos de tres (3) años, al auditor de cuentas que lleve a cabo, durante ese período de tiempo, la auditoría de las cuentas anuales del

Fondo, informando de tal designación a la CNMV. La designación de un auditor de cuentas durante un periodo determinado no imposibilitará su designación para los periodos posteriores, respetando, en todo caso, las disposiciones legales vigentes en dicha materia. ----------

3. LIQUIDACIÓN Y EXTINCIÓN DEL FONDO.---------

3.1 Liquidación Anticipada del Fondo.---------

3.1.1 La Sociedad Gestora, previa comunicación a la CNMV, estará facultada para proceder a la liquidación anticipada ("Liquidación Anticipada") del Fondo y con ello a la amortización anticipada de la totalidad de la Emisión de Bonos ("Amortización Anticipada") en cualquiera de los siguientes supuestos ("Supuestos de Liquidación Anticipada"):----------

(i) Cuando el importe del Saldo Vivo de los Préstamos Hipotecarios pendientes de reembolso sea inferior al diez (10) por ciento del Saldo Vivo inicial de los Préstamos Hipotecarios en la constitución del Fondo, y siempre que puedan ser atendidas y canceladas en su totalidad las

obligaciones de pago derivadas de los Bonos de cada Serie pendientes de reembolso de acuerdo con el Orden de Prelación de Pagos de Liquidación.--------

Se entenderá, en todo caso, como obligaciones de pago derivadas de los Bonos de cada Serie en la fecha de Liquidación Anticipada del Fondo, el Saldo de Principal Pendiente de la Serie en esa fecha más los intereses devengados y no pagados hasta esa fecha, cantidades que a todos los efectos legales se reputarán en esa fecha, vencidas y exigibles.---

(ii) Cuando por razón de algún evento o circunstancia de cualquier índole ajeno al desenvolvimiento propio del Fondo, se produjera una alteración sustancial o se desvirtuase de forma permanente el equilibrio financiero del Fondo requerido por el artículo 11.b) del Real Decreto 926/1998. Se incluyen en este supuesto circunstancias tales como la existencia de una modificación en la normativa o desarrollos legislativos complementarios, el establecimiento de obligaciones de retención o demás situaciones que de modo permanente pudieran afectar al equilibrio financiero del Fondo. ----------

(iii) Obligatoriamente, en el supuesto de

que la Sociedad Gestora fuera declarada en concurso y/o su autorización para actuar como sociedad gestora de fondos de titulización hubiera sido revocada por la CNMV, y habiendo transcurrido el plazo que reglamentariamente estuviera establecido al efecto o, en su defecto, cuatro meses, sin haber sido designada una nueva sociedad gestora, de acuerdo con lo establecido en la Estipulación 4.1 de la presente Escritura. ----------

(iv) Cuando se produzca un impago indicativo de un desequilibrio grave y permanente en relación con alguno de los Bonos emitidos o se prevea que se va a producir.----------

(v) En el supuesto de que la Sociedad Gestora cuente con el consentimiento y la aceptación expresa de todos los tenedores de los Bonos y de todas las contrapartes de los contratos en vigor con el Fondo, tanto en relación al pago de cantidades que dicha Liquidación Anticipada implique como en relación al procedimiento en que vaya a llevarla a cabo.----------

(vi) Cuando hubieren transcurrido treinta

y seis (36) meses desde la fecha del último vencimiento de los Préstamos Hipotecarios, aunque se encontraran aún débitos vencidos pendientes de cobro.----------

3.1.2 Serán requisitos necesarios para proceder a dicha Liquidación Anticipada del Fondo, los siguientes:----------

(i) Que se proceda a la comunicación a los tenedores de los Bonos, en la forma prevista en la Estipulación 20 de la presente Escritura y con una antelación de al menos quince (15) Días Hábiles, del acuerdo de la Sociedad Gestora de proceder a la Liquidación Anticipada del Fondo.----------

(ii) Que la Sociedad Gestora lo haya puesto previamente en conocimiento de la CNMV u organismo administrativo competente, o haya obtenido su autorización previa caso de ser necesaria, y de la Agencia de Calificación.----------

(iii) La comunicación del acuerdo de la Sociedad Gestora de proceder a la Liquidación Anticipada del Fondo deberá contener la descripción (i) del supuesto o supuestos por los que se procede a la Liquidación Anticipada del Fondo, (ii) del procedimiento para llevarla a cabo, y (iii) de la

forma en que se va a proceder para atender y cancelar las obligaciones de pago derivadas de los Bonos de acuerdo con el Orden de Prelación de Pagos de Liquidación.----------

3.1.3 Con el objeto de que el Fondo, a través de su Sociedad Gestora, lleve a cabo la Liquidación Anticipada del Fondo y la Amortización Anticipada de la Emisión de Bonos, la Sociedad Gestora, en nombre y por cuenta del Fondo: ----------

(i) Procederá a vender los Certificados de Transmisión de Hipoteca remanentes en el Fondo a un precio de valor de mercado razonable, inicialmente no inferior a la suma del principal pendiente de reembolso más los intereses devengados y no cobrados de los Préstamos Hipotecarios correspondientes, sin perjuicio de lo previsto en el apartado (iv) siguiente.----------

(ii) Procederá a cancelar aquellos contratos que no resulten necesarios para el proceso de liquidación del Fondo.----------

(iii) Estará facultada para concertar una línea de crédito, con una entidad con calificación

crediticia mínima de su deuda a corto plazo no subordinada y no garantizada de P-1 según las escalas de calificación de Moody´s, o un préstamo que se destinará íntegramente a la amortización anticipada de los Bonos de las Series pendientes de reembolso. El pago de los gastos financieros devengados y el reembolso del principal de la línea de crédito o del préstamo se efectuará de acuerdo con el Orden de Prelación de Pagos de Liquidación.-

(iv) Finalmente, tanto porque las actuaciones anteriores fueran insuficientes como por la existencia de Certificados de Transmisión de Hipoteca u otros activos remanentes en el Fondo, la Sociedad Gestora procederá a venderlos para lo que recabará oferta de al menos cinco (5) entidades que, a su juicio, puedan dar valor de mercado razonable. La Sociedad Gestora estará obligada a aceptar la mejor oferta recibida por los Certificados de Transmisión de Hipoteca y por los activos ofertados. Para la fijación del valor de mercado razonable, la Sociedad Gestora podrá obtener los informes de valoración que juzgue necesarios.----------

En las actuaciones (i) y (iv) anteriores, cada

una de las Entidades Cedentes gozará de un derecho de tanteo de tal forma que tendrán preferencia frente a terceros para adquirir voluntariamente los Certificados de Transmisión de Hipoteca por cada una de ellas emitidos y otros activos procedentes de ellos que permanezcan en el activo del Fondo, y para la actuación (iii) anterior, gozarán de preferencia para otorgar al Fondo la línea de crédito o del préstamo destinados a la amortización anticipada de los Bonos de las Series pendientes de reembolso. Con tal finalidad, la Sociedad Gestora remitirá a cada una de las Entidades Cedentes relación de los activos y de las ofertas recibidas, en su caso, de terceros, pudiendo cada una de éstas hacer uso del mencionado derecho, respecto de todos los Certificados de Transmisión de Hipoteca por cada una de ellas emitidos y los otros activos procedentes de ellos ofertados por la Sociedad Gestora o de la línea de crédito o del préstamo, dentro de los diez (10) Días Hábiles siguientes a la recepción de la mencionada comunicación y siempre que su oferta iguale, al menos, la mejor de

las efectuadas, en su caso, por terceros. ---------

La Sociedad Gestora aplicará inmediatamente todas las cantidades que vaya obteniendo por la enajenación de los activos del Fondo al pago de los diferentes conceptos, en la forma, cuantía y en el orden que corresponda de acuerdo con el Orden de Prelación de Pagos de Liquidación, salvo las cantidades dispuestas, en su caso, de la línea de crédito o del préstamo concertados para la amortización anticipada de los Bonos de las Series pendientes de reembolso, que será aplicada a atender las obligaciones de pago de los Bonos de estas Series. ----------

3.2 Extinción del Fondo. ----------

El Fondo se extinguirá en todo caso, tras la tramitación y conclusión del correspondiente procedimiento jurídico, a consecuencia de las siguientes circunstancias: ----------

(i) Por la amortización íntegra de los Certificados de Transmisión de Hipoteca que agrupa. ----------

(ii) Por la amortización íntegra de los Bonos emitidos. ----------

(iii) Por la finalización del

procedimiento de Liquidación Anticipada que se contempla en la Estipulación 3.1 anterior. --------

(iv) En todo caso, por la liquidación definitiva del Fondo en la Fecha de Vencimiento Final el 25 de mayo de 2053 o, si éste no fuera un Día Hábil, el siguiente Día Hábil. ----

(v) Por resolución de la constitución del Fondo en caso de que la Agencia de Calificación no confirmara cualesquiera de las calificaciones asignadas, con carácter provisional, como finales antes del día 27 de junio de 2008. En este caso, la Sociedad Gestora resolverá la constitución del Fondo, la emisión y suscripción de los Certificados de Transmisión de Hipoteca por el Fondo y la emisión y suscripción de los Bonos.----

La resolución de la constitución del Fondo se pondrá en conocimiento de la CNMV tan pronto ésta fuera confirmada y se hará pública por el procedimiento señalado en la Estipulación 20 de la presente Escritura. En el plazo máximo de un mes desde el acaecimiento de la causa de resolución, la Sociedad Gestora, otorgará acta notarial declarando

liquidadas y resueltas las obligaciones del Fondo y extinguido el mismo. Ello no obstante, la Sociedad Gestora del Fondo atenderá los gastos de constitución del Fondo y de emisión y admisión de los Bonos exigibles con el Préstamo para Gastos Iniciales, cuyo contrato no quedará resuelto, sino que se cancelará una vez satisfechas las citadas obligaciones quedando subordinado el reintegro del principal al cumplimiento de las demás obligaciones contraídas por la Sociedad Gestora, en representación y por cuenta del Fondo.----------

En el supuesto de que a la liquidación del Fondo y una vez realizados los pagos debidos a los diferentes acreedores mediante la distribución de los Fondos Disponibles de Liquidación conforme al Orden de Prelación de Pagos de Liquidación establecido, existiera algún remanente, éste será a favor de las Entidades Cedentes en las condiciones que establezca la Sociedad Gestora para la liquidación. En el caso de que el remanente no fuera una cantidad líquida, por corresponder a derechos de crédito sobre Préstamos Hipotecarios que se encontrasen pendientes de resolución de procedimientos judiciales o notariales iniciados

NOTARIA DE D. ROBERTO PAREJO GAMIR • MADRID

como consecuencia del impago por el Deudor del Préstamo Hipotecario, tanto su continuación como el producto de su resolución serán a favor de las Entidades Cedentes, según les corresponda. --------

En todo caso, la Sociedad Gestora, actuando por cuenta y representación del Fondo, no procederá a la extinción del Fondo y a la cancelación de su inscripción en los registros administrativos que corresponda hasta que no haya procedido a la liquidación de los Certificados de Transmisión de Hipoteca y de otros activos remanentes del Fondo y a la distribución de los Fondos Disponibles de Liquidación siguiendo el Orden de Prelación de Pagos de Liquidación.----------

Transcurrido un plazo de seis (6) meses desde la liquidación de los activos remanentes del Fondo y la distribución de los Fondos Disponibles de Liquidación, la Sociedad Gestora otorgará acta notarial declarando (i) extinguido el Fondo, así como las causas que motivaron su extinción, (ii) el procedimiento de comunicación a los tenedores de los Bonos y a la CNMV llevado a cabo y (iii) la

distribución de los Fondos Disponibles de Liquidación, siguiendo el Orden de Prelación de Pagos de Liquidación; lo que anunciará en un diario de difusión nacional y dará cumplimiento a los demás trámites administrativos que resulten procedentes. Dicho documento notarial será remitido por la Sociedad Gestora a la CNMV.----------

3.3 Régimen fiscal del Fondo.----------

De acuerdo con lo establecido en el apartado 2 del artículo 1 del Real Decreto 926/1998; en el artículo 5.10 de la Ley 19/1992; en el artículo 7.1.h) del Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo; en el artículo 20.Uno.18° de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido; en el artículo 59 k) del Reglamento del Impuesto sobre Sociedades, aprobado por el Real Decreto 1777/2004, de 30 de julio; en el artículo 45.I.B).15 del Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1993, de 24 de septiembre, y en la disposición adicional quinta de la Ley 3/1994, de

14 de abril, y la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio, las características propias más relevantes del régimen fiscal vigente del Fondo, en cada uno de los impuestos más relevantes son, fundamentalmente, las siguientes: ----------

(i) La constitución del Fondo está exenta del concepto de "operaciones societarias", del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.----------

(ii) La emisión, suscripción, transmisión y amortización de los Bonos está exenta del Impuesto sobre el Valor Añadido y del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.----------

(iii) El Fondo está sujeto al Impuesto sobre Sociedades, determinando su base imponible conforme a lo dispuesto en el Título IV de la Ley del Impuesto sobre Sociedades, y siendo de

aplicación el tipo general vigente en cada momento que en la actualidad se encuentra fijado en el 30%, y sujeto a las normas comunes sobre deducciones en la cuota, compensación de pérdidas y demás elementos sustanciales de la configuración del impuesto. ----------

(iv) Respecto a los rendimientos de los Certificados de Transmisión de Hipoteca, préstamos u otros derechos de crédito que constituyan ingreso del Fondo, no existirá obligación de retener ni de ingresar a cuenta del Impuesto sobre Sociedades.

(v) Los servicios de gestión y depósito prestados al Fondo están exentos del Impuesto sobre el Valor Añadido.----------

(vi) La cesión de los derechos de crédito sobre los Préstamos Hipotecarios mediante la emisión de los Certificados de Transmisión de Hipoteca suscritos por el Fondo es una operación sujeta y exenta del Impuesto sobre el Valor Añadido y del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.----------

(vii) Al Fondo le serán de aplicación el cumplimiento de las obligaciones de información establecidas por la Disposición Adicional Segunda

de la Ley 13/1985, de Coeficientes de Inversión, Recursos Propios y Obligaciones de Información de los Intermediarios Financieros. ----------

El procedimiento para cumplir con las citadas obligaciones de información ha sido desarrollado por el Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio.----------

(viii) Los pagos recibidos por el Fondo como consecuencia del Contrato de Permuta Financiera tributarán con arreglo a las normas del Impuesto sobre Sociedades y no están sujetos a retención a cuenta.----------

De conformidad con la legislación española actualmente vigente, los rendimientos de los Bonos, obtenidos por un inversor no residente en España estarán o bien (i) exentos de retención a cuenta del Impuesto sobre la Renta de no Residentes (en el caso de aquellos inversores que actúen a través de un establecimiento permanente), o (ii) exentos en los mismos términos establecidos para los rendimientos derivados de la deuda pública.--------

No obstante lo anterior, para hacer efectiva

la exclusión de las retenciones anteriores, es necesario el cumplimiento de ciertas obligaciones formales por parte de dichos inversores, previstas actualmente en (i) la Orden de 22 de diciembre de 1999, en el caso de no residentes que actúen respecto de los Bonos a través de un establecimiento permanente en España, y (ii) en el Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio por el que se establecen obligaciones de información respecto de las participaciones preferentes y otros instrumentos de deuda y de determinadas rentas obtenidas por personas físicas residentes en la Unión Europea (el "Real Decreto 1065/2007"), en el caso de no residentes que no actúen, respecto de los Bonos, a través de un establecimiento permanente en España y que cumplan las condiciones y los requisitos mencionados con anterioridad, todo ello sin perjuicio de que se puedan arbitrar normas específicas para los fondos de titulización en el futuro.----------

Cuando conforme a lo previsto en las normas anteriores no se acredite oportunamente el derecho a la exención (es decir, no se acredite la titularidad de un no residente porque no se haga

entrega a la Sociedad Gestora, a través del Agente de Pagos, de los oportunos certificados), los rendimientos derivados de los Bonos quedarán sujetos a retención, fijada actualmente en el 18%.

Las consecuencias fiscales que anteriormente se exponen se basan en la legislación vigente en el momento de emisión del Folleto y no pretende ser exhaustiva y, en consecuencia, no debe ser considerada como sustitutiva del asesoramiento fiscal necesario para la situación particular de cada inversor.----------

4. ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN DEL FONDO.-

La administración y representación legal del Fondo corresponderán a la Sociedad Gestora, Europea de Titulización, S.A., Sociedad Gestora de Fondos de Titulización, en los términos previstos en el Real Decreto 926/1998, en la Ley 19/1992, en cuanto a lo no contemplado en el Real Decreto 926/1998 y en tanto resulte de aplicación y demás normativa aplicable, así como en los términos de la presente Escritura.---------- ----------

La Sociedad Gestora desempeñará para el Fondo

aquellas funciones que se le atribuyen en el Real Decreto 926/1998. ----------

Corresponde igualmente a la Sociedad Gestora, en calidad de gestora de negocios ajenos, la representación y defensa de los intereses de los titulares de los Bonos emitidos con cargo al Fondo y de los restantes acreedores ordinarios del mismo. En consecuencia, la Sociedad Gestora deberá supeditar sus actuaciones a la defensa de los mismos y ateniéndose a las disposiciones que se establezcan al efecto en cada momento. Los titulares de los Bonos y los restantes acreedores ordinarios del Fondo no tendrán acción contra la Sociedad Gestora del Fondo, sino por incumplimiento de sus funciones o inobservancia de lo dispuesto en la presente Escritura y el Folleto. ----------

4.1 Renuncia y sustitución de la Sociedad Gestora. ----------

La Sociedad Gestora será sustituida en la administración y representación del Fondo, de conformidad con los artículos 18 y 19 del Real Decreto 926/1998 que se recogen a continuación y con las disposiciones posteriores que se establezcan reglamentariamente al efecto. ---------

Renuncia. ----------

(i) La Sociedad Gestora podrá renunciar a su función de administración y representación legal de todos o parte de los fondos que gestione cuando así lo estime pertinente, solicitando su sustitución, mediante escrito dirigido a la CNMV, en el que hará constar la designación de la sociedad gestora sustituta. A tal escrito se acompañará el de la nueva sociedad gestora, en el que ésta se declare dispuesta a aceptar tal función e interese la correspondiente autorización.--------

(ii) La autorización de la sustitución por parte de la CNMV estará condicionada al cumplimiento de los requisitos siguientes:---------

(a) La entrega a la nueva sociedad gestora de los registros contables e informáticos por la Sociedad Gestora sustituida. Sólo se entenderá producida tal entrega cuando la nueva sociedad gestora pueda asumir plenamente su función y comunique esta circunstancia a la CNMV.----------

(b) La calificación otorgada a los Bonos no deberá disminuir como consecuencia de la

sustitución propuesta. ----------

(iii) En ningún caso podrá la Sociedad Gestora renunciar al ejercicio de sus funciones mientras no se hayan cumplido todos los requisitos y trámites para que su sustituta pueda asumir sus funciones. ----------

(iv) Los gastos que origine la sustitución serán a costa de la Sociedad Gestora renunciante, y en ningún caso podrán imputarse al Fondo. ----------

(v) La sustitución deberá ser publicada, en el plazo de quince días, mediante un anuncio en dos diarios de difusión nacional y en el boletín del mercado secundario organizado en que coticen los Bonos emitidos por el Fondo. Asimismo, la Sociedad Gestora deberá notificar dicha sustitución a la Agencia de Calificación. ----------

Sustitución forzosa. ----------

(i) Cuando la Sociedad Gestora hubiera sido declarada en concurso o cuando su autorización hubiera sido revocada deberá proceder a encontrar una sociedad gestora que la sustituya, según lo previsto en el epígrafe anterior.----------

(ii) Siempre que en el caso previsto en el

apartado anterior hubiesen transcurrido cuatro meses desde que tuvo lugar el evento determinante de la sustitución y no se hubiere encontrado una nueva sociedad gestora dispuesta a encargarse de la gestión se procederá a la liquidación anticipada del Fondo y a la amortización de los Bonos emitidos con cargo al mismo y de los préstamos, de acuerdo con lo previsto en el Folleto y en la presente Escritura.----------

La Sociedad Gestora se obliga a otorgar los documentos públicos y privados que fueran necesarios para proceder a su sustitución por otra sociedad gestora, de conformidad con el régimen previsto en los párrafos anteriores de este apartado. La sociedad gestora sustituta deberá quedar subrogada en los derechos y obligaciones que, en relación con el Folleto, correspondan a la Sociedad Gestora. Asimismo, la Sociedad Gestora deberá entregar a la sociedad gestora sustituta cuantos documentos y registros contables e informáticos relativos al Fondo obren en su poder.-

4.2 Remuneración a favor de la Sociedad

Gestora por el desempeño de sus funciones.---------

En contraprestación por las funciones a desarrollar por la Sociedad Gestora, el Fondo satisfará a la misma una comisión de administración compuesta por: ----------

(i) Comisión inicial por importe de ochenta mil (80.000,00) euros que será devengada a la constitución del Fondo y satisfecha en la Fecha de Desembolso.------

(ii) Comisión periódica igual al 0.0155% anual que se devengará diariamente sobre los días efectivos transcurridos de cada Periodo de Devengo de Intereses, desde la fecha de constitución del Fondo hasta la extinción del mismo, y se liquidará y pagará trimestralmente por periodos vencidos en cada una de las Fechas de Pago con sujeción al Orden de Prelación de Pagos o, llegado el caso, al Orden de Prelación de Pagos de Liquidación, calculándose sobre el Saldo de Principal Pendiente de la Emisión de Bonos a la Fecha de Determinación precedente a la Fecha de Pago correspondiente. La comisión periódica correspondiente a la primera Fecha de Pago se devengará desde la fecha de constitución del Fondo y se calculará sobre el

importe nominal de la Emisión de Bonos. ----------

El cálculo de la comisión a pagar en una Fecha de Pago determinada se realizará con arreglo a la siguiente fórmula:----------

$$C = B \times \frac{0{,}0155}{100} \times \frac{d}{360}$$

donde:----------

C= Comisión a pagar en una Fecha de Pago determinada.----------

B = Saldo de Principal Pendiente de la Emisión de Bonos a la Fecha de Determinación precedente a la Fecha de Pago correspondiente.-----

d = Número de días transcurridos durante el Periodo de Devengo de Intereses que corresponda.---

En todo caso, el importe de la comisión periódica en cada una de las Fechas de Pago no podrá ser superior ni inferior, respectivamente, a los importes máximo y mínimo que a continuación se determinan. ----------

a) Importe máximo de treinta y siete mil quinientos (37.500,00) euros.----------

Excepcionalmente, la comisión periódica máxima

correspondiente la primera Fecha de Pago se devengará desde la fecha de constitución del Fondo calculándose sobre los días efectivos transcurridos con arreglo a la siguiente fórmula:----------

$$IC\ \max = 37.500{,}00 \times \frac{d}{90}$$

donde:----------

ICmax= Importe comisión periódica máximo a pagar en la primera Fecha de Pago.----------

d = Número de días transcurridos desde la fecha de constitución del Fondo hasta la primera Fecha de Pago.----------

b) Importe mínimo de siete mil (7.000,00) euros. En el caso de que durante el periodo de vigencia del Fondo, el Índice Nacional General de Precios al Consumo publicado por el Instituto Nacional de Estadística correspondiente a cada año natural, experimentara una variación positiva, el importe mínimo anual se revisará acumulativamente en la misma proporción, a partir del año 2009 inclusive y con efectos desde el día 1 de enero de cada año.----------

Si en una Fecha de Pago el Fondo no dispusiera de liquidez suficiente para satisfacer la comisión citada, la cantidad debida generará un interés

igual al Tipo de Interés de Referencia de los Bonos para el Periodo de Devengo de Intereses correspondiente. El importe no pagado y el interés devengado se acumulará para su pago a la comisión que corresponda pagar en la siguiente Fecha de Pago, a no ser que se mantuviera dicha situación de iliquidez en cuyo caso los importes debidos se irán acumulando hasta su pago total de conformidad con el Orden de Prelación de Pagos o, llegado el caso, en el Orden de Prelación de pagos de Liquidación. -

4.3 Subcontratación. ----------

La Sociedad Gestora estará facultada para subcontratar o delegar en terceras personas de reconocida solvencia y capacidad, la prestación de cualquiera de los servicios que ha de realizar en su función de administración y representación legal del Fondo, de acuerdo con lo establecido en el Folleto, siempre que el subcontratista o delegado haya renunciado a ejercitar cualquier acción de demanda de responsabilidad contra el Fondo. En cualquier caso, la subcontratación o delegación de cualquier servicio (i) no podrá suponer ningún

coste o gasto adicional para el Fondo, (ii) habrá de ser legalmente posible, (iii) no dará lugar a una revisión a la baja de la calificación otorgada a cada una de las Series de Bonos por la Agencia de Calificación, y (iv) será notificada a la CNMV, contando, caso de ser legalmente necesario, con su autorización previa. No obstante, cualquier subcontratación o delegación, la Sociedad Gestora no quedará exonerada ni liberada, mediante tal subcontrato o delegación de ninguna de las responsabilidades asumidas en virtud del Folleto que legalmente le fueren atribuibles o exigibles. -

Sección II. ACTIVOS QUE SE AGRUPAN EN EL FONDO. ----------

5. ACTIVOS QUE AGRUPA EL FONDO.----------

Los derechos de crédito que agrupa el Fondo, representado por la Sociedad Gestora, son únicamente los Certificados de Transmisión de Hipoteca emitidos por CAIXA POPULAR-CAIXA RURAL, S.C.C.V., CAIXA RURAL D´ALGEMESÍ, S.C.V.C., CAIXA RURAL DE BALEARS, S.C.C., CAIXA RURAL LA VALL 'SAN ISIDRO', S.C.C.V., CAIXA RURAL SANT VICENT FERRER DE LA VALL D´UIXO, C.C.V., CAJA RURAL ARAGONESA Y DE LOS PIRINEOS, S.C.C., CJA RURAL DE ARAGÓN,

S.C.C., CAJA RURAL DE ASTURIAS, S.C.C., CAJA RURAL DE BURGOS, S.C.C., CAJA RURAL DE CANARIAS, S.C.C., CAJA RURAL DE CASINOS, S.C.C.V., CAJA RURAL DE CÓRDOBA, S.C.C., CAJA RURAL DE CUENCA, S.C.C., CAJA RURAL DE EXTREMADURA, S.C.C., CAJA RURAL DE GIJÓN, C.C., CAJA RURAL DE GRANADA, S.C.C., CAJA RURAL DE NAVARRA, S.C.C., CAJA RURAL DE SORIA, S.C.C., CAJA RURAL DE TENERIFE, S.C.C., CAJA RURAL DE TERUEL, S.C.C., CAJA RURAL DE ZAMORA, C.C., CAJA RURAL DEL MEDITERRÁNEO, RURALCAJA, S.C.C., CAJA RURAL DEL SUR, S.C.C., CAJA RURAL REGIONAL SAN AGUSTÍN DE FUENTE ÁLAMO, S.C.C. y CREDIT VALENCIA, C.R.C.C.V., sobre Préstamos Hipotecarios de su titularidad concedidos a personas físicas de nacionalidad española o con residencia en España, con garantía de hipoteca inmobiliaria de primer rango sobre viviendas terminadas situadas en territorio español tanto directamente como a través de subrogaciones de financiaciones concedidas a promotores (los "Préstamos Hipotecarios").----------

Las Entidades Cedentes son titulares, entre otros, de los **dieciséis mil doscientos setenta y**

cinco (16.275) Préstamos Hipotecarios relacionados en el **ANEXOS 5** que se adjuntan a la presente Escritura. Los Préstamos Hipotecarios relacionados representan a la fecha de hoy un capital total vivo pendiente de reembolso de **mil ochocientos ochenta millones cuarenta y seis mil doscientos treinta y seis euros con noventa y siete céntimos (1.880.046.236,97 euros)**. ----------

Todos los Préstamos Hipotecarios estaban incluidos en la cartera de 22.731 préstamos hipotecarios de las Entidades Cedentes seleccionados al 19 de mayo de 2008 para su cesión al Fondó a que hace referencia el apartado 2 del Módulo Adicional del Folleto y sobre la que se ha llevado a cabo la verificación de una serie de atributos de los préstamos hipotecarios seleccionados, mediante una auditoría elaborada según la técnica de muestreo aleatorio. Dicho Informe ha sido elaborado por la firma PricewaterhouseCoopers, según se acredita por el Informe de Auditoría de los préstamos, copia del cual se adjunta como **ANEXO 3** a la presente Escritura.---------- ----------

La citada auditoría se ha realizado utilizando

técnicas de muestreo mediante el análisis de un número de operaciones inferior (muestra) al del conjunto de la selección de préstamos hipotecarios (población) que permiten obtener una conclusión sobre dicha población. La verificación versa sobre una serie de atributos tanto cuantitativos como cualitativos sobre las operaciones de la muestra y, en concreto, sobre: formalización del préstamo y la hipoteca, propósito del préstamo, identificación del deudor, fecha de formalización del préstamo, fecha de vencimiento del préstamo, importe inicial del préstamo, saldo actual del préstamo (capital pendiente), tipo de interés o índice de referencia, diferencial del tipo de interés, tipo de interés aplicado, valor de tasación, relación entre el saldo actual del préstamo y el valor de tasación, propiedad hipotecada, dirección de la propiedad hipotecada, garantía hipotecaria, transmisión de los préstamos hipotecarios, retrasos en el pago y la existencia de un seguro de daños. Los préstamos hipotecarios seleccionados con errores detectados en la verificación de la muestra no serán cedidos

al Fondo por las Entidades Cedentes. ----------

Los resultados de la auditoría re recogen en un informe elaborado por PricewaterhouseCoopers.---

En la presente Sección y en el resto de la presente Escritura el término "Préstamos Hipotecarios" se utiliza para hacer referencia conjunta a los Préstamos Hipotecarios o a los Certificados de Transmisión de Hipoteca que instrumentan su cesión.----------

Los términos y condiciones de la cesión de los Préstamos Hipotecarios se recogen en las siguientes Estipulaciones de esta Sección II.---- ----------

5.1 EMISIÓN DE LOS CERTIFICADOS DE TRANSMISIÓN DE HIPOTECA. ---- ----------

CAIXA POPULAR-CAIXA RURAL, S.C.C.V., CAIXA RURAL D´ALGEMESÍ, S.C.V.C., CAIXA RURAL DE BALEARS, S.C.C., CAIXA RURAL LA VALL 'SAN ISIDRO', S.C.C.V., CAIXA RURAL SANT VICENT FERRER DE LA VALL D´UIXO, C.C.V., CAJA RURAL ARAGONESA Y DE LOS PIRINEOS, S.C.C., CJA RURAL DE ARAGÓN, S.C.C., CAJA RURAL DE ASTURIAS, S.C.C., CAJA RURAL DE BURGOS, S.C.C., CAJA RURAL DE CANARIAS, S.C.C., CAJA RURAL DE CASINOS, S.C.C.V., CAJA RURAL DE CÓRDOBA, S.C.C., CAJA RURAL DE CUENCA, S.C.C., CAJA RURAL DE

EXTREMADURA, S.C.C., CAJA RURAL DE GIJÓN, C.C., CAJA RURAL DE GRANADA, S.C.C., CAJA RURAL DE NAVARRA, S.C.C., CAJA RURAL DE SORIA, S.C.C., CAJA RURAL DE TENERIFE, S.C.C., CAJA RURAL DE TERUEL, S.C.C., CAJA RURAL DE ZAMORA, C.C., CAJA RURAL DEL MEDITERRÁNEO, RURALCAJA, S.C.C., CAJA RURAL DEL SUR, S.C.C., CAJA RURAL REGIONAL SAN AGUSTÍN DE FUENTE ÁLAMO, S.C.C. y CREDIT VALENCIA, C.R.C.C.V. emiten en este acto **dieciséis mil doscientos setenta y cinco (16.275)** certificados de transmisión de hipoteca (los "Certificados de Transmisión de Hipoteca") que instrumentan la cesión al Fondo en este acto de los derechos de crédito de los **dieciséis mil doscientos setenta y cinco (16.275)** Préstamos Hipotecarios, cuyo valor capital total asciende a **mil ochocientos ochenta millones cuarenta y seis mil doscientos treinta y seis euros con noventa y siete céntimos (1.880.046.236,97 euros)** según el siguiente detalle: ----------

Certificados de Transmisión de Hipoteca	
Número	Capital total (euros)

	Certificados de Transmisión de Hipoteca	
	Número	**Capital total (euros)**
CAIXA POPULAR-CAIXA RURAL	76	14.621.270,26
CAIXA RURAL D'ALGEMESÍ	150	17.625.549,90
CAIXA RURAL DE BALEARS	200	34.271.604,07
CAIXA RURAL LA VALL 'SAN ISIDRO'	90	13.507.481,07
CAIXA RURAL SANT VICENT FERRER DE LA VALL D'UIXO	73	6.254.279,21
CAJA RURAL ARAGONESA Y DE LOS PIRINEOS	456	73.995.676,29
CAJA RURAL DE ARAGÓN	680	97.910.941,15
CAJA RURAL DE ASTURIAS	569	73.441.365,68
CAJA RURAL DE CÓRDOBA	334	34.343.411,86
CAJA RURAL DE EXTREMADURA	515	44.061.924,24
CAJA RURAL DE GIJÓN	31	5.872.995,45
CAJA RURAL DE GRANADA	2.325	244.804.469,63
CAJA RURAL DE JAÉN	581	58.753.091,53
CAJA RURAL DE NAVARRA	2.630	350.201.662,68
CAJA RURAL DE TENERIFE	368	39.739.981,81
CAJA RURAL DE TERUEL	151	24.480.163,79
CAJA RURAL DE ZAMORA	294	29.376.276,77
CAJA RURAL DEL MEDITERRÁNEO, RURALCAJA	4.934	489.607.360,34
CAJA RURAL DEL SUR	1.621	195.843.287,84
CAJA RURAL SAN JOSÉ DE NULES	78	11.749.894,32
CREDIT VALENCIA	119	19.583.549,08
Total	**16.275**	**1.880.046.236,97**

La cesión de cada Préstamo Hipotecario y la emisión del correspondiente Certificado de Transmisión de Hipoteca se realiza por el 100 por ciento del principal pendiente de reembolso y de los intereses ordinarios y de demora, así como por la totalidad de cualesquiera otras cantidades, bienes o derechos provenientes de cada uno de los Préstamos Hipotecarios, conforme se detalla en la Estipulación 8 siguiente.----------

Los Certificados de Transmisión de Hipoteca se

emiten por las Entidades Cedentes al amparo de la disposición adicional quinta de la Ley 3/1994 y con sujeción a lo dispuesto en la legislación sobre el Mercado Hipotecario (Ley 2/1981, de 25 de marzo, de Regulación del Mercado Hipotecario (la "Ley 2/1981"), Real Decreto 685/1982, de 17 de marzo, por el que se desarrollan determinados aspectos de la Ley 2/1981, de 25 de marzo, de regulación del Mercado Hipotecario, modificado por el Real Decreto de 1289/1991, de 2 de agosto, por el que se modifican determinados artículos del Real Decreto 685/1982 (el "Real Decreto 685/1982"), y demás disposiciones aplicables.-- ----------

Se adjunta como **ANEXO 5** la relación de los Certificados de Transmisión de Hipoteca, en la que se recogen las características concretas más relevantes de los mismos y de los Préstamos Hipotecarios de conformidad con lo dispuesto en la Ley 2/1981 y en el Real Decreto 685/1982. ---------

5.1.1 Representación de los Certificados de Transmisión de Hipoteca y depósito de los mismos. --

Los Certificados de Transmisión de Hipoteca

emitidos por cada Entidad Cedente se representan en un título nominativo múltiple (en lo sucesivo, el "Título Múltiple"), que contiene las menciones mínimas que para las participaciones hipotecarias se recogen en el artículo 64 del Real Decreto 685/1982, junto con los datos registrales de los inmuebles hipotecados en garantía de los Préstamos Hipotecarios. ----------

Se incorporan como documento unido a la presente Escritura fotocopias (que, yo el Notario, doy fe, de su concordancia con los respectivos originales) de los veintiún (21) títulos múltiples de los Certificados de Transmisión de Hipoteca emitidos por las Entidades Cedentes, figurando como **ANEXO 6** a la presente Escritura. Los veintiún (21) títulos múltiples aparecen firmados por el representante de la Entidad Cedente emisora, cuya firma aparece legitimada por mí, y que entrego a los propios comparecientes.------ ----------

Tanto para los supuestos de tener que efectuar la sustitución de algún Certificado de Transmisión de Hipoteca, según lo previsto en la Estipulación 9 de la presente Escritura, como para el caso de que se proceda por la Sociedad Gestora, en

representación y por cuenta del Fondo, a la ejecución de un Préstamo Hipotecario, según lo previsto en la Estipulación 10.7 de la presente Escritura, así como, si procediéndose a la Liquidación Anticipada del Fondo, en los supuestos y con las condiciones de la Estipulación 3.1 de la presente Escritura, haya de tener lugar la venta de los citados Certificados de Transmisión de Hipoteca, las Entidades Cedentes se comprometen a fraccionar, en su caso, cualquier título múltiple en tantos títulos individuales o múltiples como fueren necesarios, a sustituirlo o canjearlo para la consecución de las anteriores finalidades. -----

Los veintiún (21) títulos múltiples representativos de los Certificados de Transmisión de Hipoteca y, en su caso, los títulos unitarios en los que aquellos se fraccionen quedan depositados en BANCO COOPERATIVO, regulándose las relaciones entre el Fondo y BANCO COOPERATIVO por el Contrato de Depósito de los Certificados de Transmisión de Hipoteca que se otorga entre BANCO COOPERATIVO y la Sociedad Gestora en representación y por cuenta del

Fondo. Dicho depósito se constituirá en beneficio del Fondo de forma que BANCO COOPERATIVO custodiará los Certificados de Transmisión de Hipoteca depositados, siguiendo instrucciones de la Sociedad Gestora. --- ----------

5.1.2 Otras consideraciones con relación a los Certificados de Transmisión de Hipoteca.--- -------

Los Certificados de Transmisión de Hipoteca serán transmisibles mediante declaración escrita en el mismo título y, en general, por cualquiera de los medios admitidos en Derecho. La transmisión del Certificado de Transmisión de Hipoteca y el domicilio del nuevo titular deberán notificarse por el adquirente a la entidad emisora, estando limitada su adquisición o tenencia a inversores institucionales sin que puedan ser adquiridos por el público no especializado.----------

Las Entidades Cedentes, de acuerdo con el artículo 348 del Código de Comercio y 1.529 del Código Civil, responderán ante el Fondo de la existencia y legitimidad de los respectivos Préstamos Hipotecarios, así como de la personalidad con la que efectúa la cesión, pero no responderán de la solvencia de los Deudores.----------

Las Entidades Cedentes, en cuanto entidades emisoras, llevarán un libro especial en el que anotarán los Certificados de Transmisión de Hipoteca emitidos y los cambios de domicilio que le hayan sido notificados por los titulares de los Certificados de Transmisión de Hipoteca, haciendo constar, asimismo, (i) las fechas de formalización y vencimiento de los Préstamos Hipotecarios, el importe de los mismos y la forma de liquidación; y (ii) los datos registrales de las hipotecas que garantizan los Préstamos Hipotecarios.----------

6. CESIÓN DE LOS ACTIVOS AL FONDO.----------

6.1 CESIÓN DE LOS DERECHOS DE CRÉDITO DE LOS PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS: SUSCRIPCIÓN DE LOS CERTIFICADOS DE TRANSMISIÓN DE HIPOTECA. ----------

La Sociedad Gestora, en representación y por cuenta del Fondo, suscribe íntegramente, en este acto, los dieciséis mil doscientos setenta y cinco (16.275) Certificados de Transmisión de Hipoteca cuyo valor capital total asciende a **mil ochocientos ochenta millones cuarenta y seis mil doscientos treinta y seis euros con noventa y siete céntimos**

(1.880.046.236,97 euros) a que se refiere la Estipulación 5.1 anterior, con sujeción a los términos y condiciones que se recogen en esta Escritura. Se adjunta como **ANEXO 5** de la presente Escritura la relación de los Certificados de Transmisión de Hipoteca que se emiten y suscriben en este acto, en la que se recogen las características concretas más relevantes de los mismos y de los Préstamos Hipotecarios de conformidad con lo dispuesto en la Ley 2/1981 y en el Real Decreto 685/1982.----------

La suscripción de los Certificados de Transmisión de Hipoteca será efectiva desde este mismo día de otorgamiento de la presente Escritura.-

Dado que los Certificados de Transmisión de Hipoteca son valores cuya suscripción y tenencia está limitada a inversores que tengan la calificación de institucionales, a los efectos del último párrafo del artículo 64.1, del Real Decreto 685/1982, la emisión de los Certificados de Transmisión de Hipoteca no será objeto de nota marginal en cada inscripción de la hipoteca correspondiente a cada uno de los Préstamos Hipotecarios, en el Registro de la Propiedad.-----

6.2 Precio.----------

El precio de emisión de los Certificados de Transmisión de Hipoteca es a la par del valor nominal del capital de cada uno de los **dieciséis mil doscientos setenta y cinco (16.275)** Préstamos Hipotecarios correspondientes. El importe total que el Fondo representado por la Sociedad Gestora pagará a las Entidades Cedentes por la suscripción de los Certificados de Transmisión de Hipoteca será el importe equivalente a la suma de (i) el valor nominal del capital o principal pendiente de reembolso de cada uno de los Préstamos Hipotecarios, y (ii) los intereses ordinarios devengados y no vencidos, y, en su caso, los intereses vencidos y no satisfechos de cada uno de los Préstamos Hipotecarios a la fecha del presente otorgamiento (los "intereses corridos").----- -----

6.3 Pago del precio.----------

El pago del importe total por la suscripción de los Certificados de Transmisión de Hipoteca lo abonará el Fondo, representado por la Sociedad Gestora, a cada una de las Entidades Cedentes en la

Fecha de Desembolso de los Bonos, valor ese mismo día, una vez quede efectuado el desembolso por la suscripción de la Emisión de Bonos, según el siguiente detalle del valor nominal del capital o principal pendiente de reembolso de cada uno de los Préstamos Hipotecarios, que se verá incrementado en el importe correspondiente a los intereses corridos:

	Certificados de Transmisión de Hipoteca	
	Número	**Capital total (euros)**
CAIXA POPULAR-CAIXA RURAL	76	14.621.270,26
CAIXA RURAL D'ALGEMESÍ	150	17.625.549,90
CAIXA RURAL DE BALEARS	200	34.271.604,07
CAIXA RURAL LA VALL 'SAN ISIDRO'	90	13.507.481,07
CAIXA RURAL SANT VICENT FERRER DE LA VALL D'UIXO	73	6.254.279,21
CAJA RURAL ARAGONESA Y DE LOS PIRINEOS	456	73.995.676,29
CAJA RURAL DE ARAGÓN	680	97.910.941,15
CAJA RURAL DE ASTURIAS	569	73.441.365,68
CAJA RURAL DE CÓRDOBA	334	34.343.411,86
CAJA RURAL DE EXTREMADURA	515	44.061.924,24
CAJA RURAL DE GIJÓN	31	5.872.995,45
CAJA RURAL DE GRANADA	2.325	244.804.469,63
CAJA RURAL DE JAÉN	581	58.753.091,53
CAJA RURAL DE NAVARRA	2.630	350.201.662,68
CAJA RURAL DE TENERIFE	368	39.739.981,81
CAJA RURAL DE TERUEL	151	24.480.163,79
CAJA RURAL DE ZAMORA	294	29.376.276,77
CAJA RURAL DEL MEDITERRÁNEO, RURALCAJA	4.934	489.607.360,34
CAJA RURAL DEL SUR	1.621	195.843.287,84
CAJA RURAL SAN JOSÉ DE NULES	78	11.749.894,32
CREDIT VALENCIA	119	19.583.549,08
Total	**16.275**	**1.880.046.236,97**

Las Entidades Cedentes no percibirán intereses por el aplazamiento del pago hasta la Fecha de

Desembolso.----------

En caso de que fuera resuelta la constitución del Fondo y, consecuentemente, la emisión y suscripción de de los Certificados de Transmisión de Hipoteca, (i) se extinguirá la obligación de pago del precio total por parte del Fondo por la suscripción de los Certificados de Transmisión de Hipoteca, y (ii) la Sociedad Gestora estará obligada a restituir a las Entidades Cedentes en cualesquiera derechos que se hubieran devengado a favor del Fondo por la suscripción de los Certificados de Transmisión de Hipoteca.----------

6.4 Tanto CAIXA POPULAR-CAIXA RURAL, S.C.C.V.,CAIXA RURAL D´ALGEMESÍ, S.C.V.C., CAIXA RURAL DE BALEARS, S.C.C., CAIXA RURAL LA VALL 'SAN ISIDRO', S.C.C.V., CAIXA RURAL SANT VICENT FERRER DE LA VALL D´UIXO, C.C.V., CAJA RURAL ARAGONESA Y DE LOS PIRINEOS, S.C.C., CAJA RURAL DE ARAGÓN, S.C.C., CAJA RURAL DE ASTURIAS, S.C.C., CAJA RURAL DE CÓRDOBA, S.C.C., CAJA RURAL DE EXTREMADURA, S.C.C., CAJA RURAL DE GIJÓN, C.C., CAJA RURAL DE GRANADA, S.C.C., CAJA RURAL DE JAÉN, BARCELONA Y

MADRID, S.C.C. CAJA RURAL DE NAVARRA, S.C.C., CAJA RURAL DE TENERIFE, S.C.C., CAJA RURAL DE TERUEL, S.C.C., CAJA RURAL DE ZAMORA, C.C., CAJA RURAL DEL MEDITERRÁNEO, RURALCAJA, S.C.C., CAJA RURAL DEL SUR, S.COOP. DE CRÉDITO, CAJA RURAL SAN JOSÉ DE NULES, C.R.C.C.V. y CREDIT VALENCIA, C.R.C.C.V., (las "Entidades Cedentes") como la Sociedad Gestora.----------

En virtud de la Disposición Adicional 5ª de la Ley 3/1994, de 14 de abril, por la que se adapta la legislación española en materia de Entidades de Crédito a la Segunda Directiva de Coordinación Bancaria, la cesión al Fondo de los derechos de crédito de los Préstamos Hipotecarios mediante la emisión de los Certificados de Transmisión de Hipoteca sólo podrá ser rescindida o impugnada al amparo de lo previsto en el artículo 71 de la Ley Concursal, por la administración concursal, que tendrá que demostrar la existencia de fraude.------

En caso de concurso de la Sociedad Gestora, ésta deberá ser sustituida por otra sociedad gestora conforme a lo previsto en el artículo 19 del Real Decreto 926/1998.----------

7. TÉRMINOS DE LA EMISIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE LOS

NOTARIA DE D. ROBERTO PAREJO GAMIR • MADRID •

CERTIFICADOS DE TRANSMISIÓN DE HIPOTECA.----------

1. La cesión de los derechos de crédito de los Préstamos Hipotecarios, instrumentada mediante la emisión de los Certificados de Transmisión de Hipoteca, es plena e incondicional y por la totalidad del plazo remanente desde esta fecha de constitución del Fondo hasta el vencimiento de cada Préstamo Hipotecario.----------

Las Entidades Cedentes, de acuerdo con el artículo 348 del Código de Comercio y 1.529 del Código Civil, responden ante el Fondo de la existencia y legitimidad de los respectivos Préstamos Hipotecarios, así como de la personalidad con la que efectúan la cesión, pero no responden de la solvencia de los Deudores. ----------

Las Entidades Cedentes no corren con el riesgo de impago de los respectivos Préstamos Hipotecarios y, por tanto, no asumen responsabilidad alguna por el impago de los Deudores, ya sea del principal, de los intereses o de cualquier otra cantidad que los mismos pudieran adeudar en virtud de los Préstamos Hipotecarios, ni asumen la eficacia de las

garantías accesorias a los mismos. Tampoco asumen, en cualquier otra forma, responsabilidad en garantizar directa o indirectamente el buen fin de la operación, ni otorgan garantías o avales, ni incurren en pactos de recompra o de sustitución de los Préstamos Hipotecarios, excepción hecha de lo previsto en la Estipulación 9 de la presente Escritura. ----------

2. La emisión de los Certificados de Transmisión de Hipoteca se realiza por la totalidad del capital vivo pendiente de reembolso de cada Préstamo Hipotecario a esta fecha de emisión que es la de constitución del Fondo y por la totalidad de los intereses ordinarios y de demora, así como por la totalidad de cualesquiera otras cantidades, bienes o derechos provenientes de cada Préstamo Hipotecario. ----------

3. Los derechos del Fondo sobre los Préstamos Hipotecarios se devengan a su favor desde esta fecha de emisión por las Entidades Cedentes y su suscripción por el Fondo de los Certificados de Transmisión de Hipoteca en la constitución del Fondo. En concreto y sin que ello tenga carácter limitativo sino meramente enunciativo, los

Certificados de Transmisión de Hipoteca confieren al Fondo los siguientes derechos en relación con cada uno de los Préstamos Hipotecarios: ----------

a) A percibir la totalidad de las cantidades que se devenguen por el reembolso del capital o principal de los Préstamos Hipotecarios.

b) A percibir la totalidad de las cantidades que se devenguen por los intereses ordinarios sobre el capital de los Préstamos Hipotecarios. Los intereses incluyen además los intereses de cada uno de los Préstamos Hipotecarios devengados y no vencidos desde la última fecha de liquidación de intereses, anterior o igual a esta fecha de emisión de los Certificados de Transmisión de Hipoteca, y los intereses vencidos y no satisfechos a esa misma fecha.----------

c) A percibir la totalidad de las cantidades que se devenguen por los intereses de demora de los Préstamos Hipotecarios.----------

d) A percibir cualesquiera otras cantidades, inmuebles, bienes, valores o derechos que sean percibidos en pago de principal, intereses

o gastos de los Préstamos Hipotecarios, tanto por el precio de remate o importe determinado por resolución judicial o procedimiento notarial en la ejecución de las garantías hipotecarias o no hipotecarias, como por la enajenación o explotación de los inmuebles o bienes adjudicados o, como consecuencia de las citadas ejecuciones, en administración y posesión interina de los inmuebles en proceso de ejecución. ----------

e) A percibir todos los posibles derechos o indemnizaciones por los Préstamos Hipotecarios que pudieran resultar a favor de la Entidad Cedente derivadas de los mismos, incluyendo los derivados de los contratos de seguro de daños aparejados a los Préstamos Hipotecarios que son también cedidos al Fondo, y los derivados de cualquier derecho accesorio a los Préstamos Hipotecarios, incluidas las comisiones por cancelación anticipada total o parcial. ----------

4. En el supuesto de amortización anticipada de los Préstamos Hipotecarios por reembolso anticipado total o parcial del capital no tendrá lugar la sustitución de los Certificados de Transmisión de Hipoteca afectados.----------

5. Los derechos del Fondo resultantes de los Certificados de Transmisión de Hipoteca están vinculados a los pagos realizados por los Deudores, y por tanto los Certificados de Transmisión de Hipoteca quedan directamente afectados por la evolución, retrasos, anticipos o cualquier otra incidencia de los Préstamos Hipotecarios. ---------

6. Serán por cuenta del Fondo todos los posibles gastos o costas que pudieran resultar por cuenta de la Entidad Cedente derivados de las actuaciones recuperatorias en caso de incumplimiento de las obligaciones por parte de los Deudores, incluida el ejercicio de la acción ejecutiva contra éstos. ----------

7. En caso de renegociación consentida por la Sociedad Gestora, en representación y por cuenta del Fondo, de los Préstamos Hipotecarios, o de sus vencimientos, la modificación de las condiciones afectará al Fondo. ----------

7.1 CAIXA POPULAR-CAIXA RURAL, S.C.C.V., CAIXA RURAL D´ALGEMESÍ, S.C.V.C., CAIXA RURAL DE BALEARS, S.C.C., CAIXA RURAL LA VALL 'SAN ISIDRO',

S.C.C.V., CAIXA RURAL SANT VICENT FERRER DE LA VALL D´UIXO, C.C.V., CAJA RURAL ARAGONESA Y DE LOS PIRINEOS, S.C.C., CJA RURAL DE ARAGÓN, S.C.C., CAJA RURAL DE ASTURIAS, S.C.C., CAJA RURAL DE BURGOS, S.C.C., CAJA RURAL DE CANARIAS, S.C.C., CAJA RURAL DE CASINOS, S.C.C.V., CAJA RURAL DE CÓRDOBA, S.C.C., CAJA RURAL DE CUENCA, S.C.C., CAJA RURAL DE EXTREMADURA, S.C.C., CAJA RURAL DE GIJÓN, C.C., CAJA RURAL DE GRANADA, S.C.C., CAJA RURAL DE NAVARRA, S.C.C., CAJA RURAL DE SORIA, S.C.C., CAJA RURAL DE TENERIFE, S.C.C., CAJA RURAL DE TERUEL, S.C.C., CAJA RURAL DE ZAMORA, C.C., CAJA RURAL DEL MEDITERRÁNEO, RURALCAJA, S.C.C., CAJA RURAL DEL SUR, S.C.C., CAJA RURAL REGIONAL SAN AGUSTÍN DE FUENTE ÁLAMO, S.C.C. y CREDIT VALENCIA, C.R.C.C.V., (las "Entidades Cedentes") otorgan individualmente en este acto un poder irrevocable, tan amplio y bastante como sea necesario en Derecho para que Europea de Titulización, S.A., Sociedad Gestora, actuando en nombre y representación de cada una de las Entidades Cedentes pueda requerir notarialmente al Deudor de cualquiera de los Préstamos Hipotecarios que correspondan a los Certificados de Transmisión de Hipoteca emitidos

por la respectiva Entidad Cedente, el pago de su deuda.----------

8. Hasta el otorgamiento de la presente Escritura, cada una de las Entidades Cedentes es beneficiaria de los contratos de seguro de daños suscritos por los Deudores con relación a los inmuebles hipotecados, en garantía de los Préstamos Hipotecarios, hasta el importe de lo asegurado, autorizando cada una de las escrituras de Préstamo Hipotecario a que, en caso de impago de la prima correspondiente por parte del Deudor (tomador) del seguro, la Entidad Cedente, acreedor hipotecario, satisfaga por cuenta del Deudor el importe que corresponda a la prima de modo tal que siempre se encuentren satisfechas. ----------

Las Entidades Cedentes formalizan en este mismo acto la cesión aparejada a la emisión de los Certificados de Transmisión de Hipoteca de los derechos que le corresponden como beneficiarias de dichos contratos de seguro de daños suscritos por los Deudores, por la Entidad Cedente correspondiente o cualquier otra póliza de seguro

que otorgue una cobertura equivalente. Corresponderán por tanto al Fondo, en cuanto titular de los Certificados de Transmisión de Hipoteca, todas las cantidades que les hubieran correspondido percibir a las Entidades Cedentes por estas pólizas. ----------

Los titulares de los Bonos y los restantes acreedores del Fondo no dispondrán de acción alguna contra los Deudores de los Préstamos Hipotecarios que hayan incumplido sus obligaciones de pago o contra la Entidad Cedente, siendo la Sociedad Gestora, como representante del Fondo, quien ostentará dicha acción. ----------

La cesión por las Entidades Cedentes al Fondo de los derechos de crédito de los Préstamos Hipotecarios, mediante la emisión de los Certificados de Transmisión que suscribe el Fondo, no será notificada a los respectivos Deudores, no siendo obligatoria dicha notificación para la efectividad de la cesión. ----------

No obstante, la Sociedad Gestora instruirá a los Administradores sobre la obligatoriedad de notificar la cesión de los derechos de crédito de los Préstamos Hipotecarios pendientes de reembolso

NOTARIA DE D. ROBERTO PAREJO GAMIR • MADRID •

a los respectivos Deudores (y, en su caso, a los terceros garantes y a las compañías aseguradoras de los inmuebles hipotecados) en el momento en que lo considere oportuno, y en todo caso, en el supuesto de sustitución de algún Administrador o en el supuesto de declaración de concurso o indicios del mismo, de intervención por el Banco de España o de liquidación de algún Administrador o porque la Sociedad Gestora lo estime razonablemente justificado, utilizando para esta notificación de la cesión, el canal de comunicación fehaciente que resulte más rápido y eficaz a juicio de la Sociedad Gestora.----------

A todos los efectos establecidos en el párrafo anterior, la Sociedad Gestora tendrá el derecho a solicitar y los Administradores la obligación de suministrar, cualquier información que la Sociedad Gestora considere necesaria o conveniente. --------

Los Administradores deberán notificar a los Deudores (y, en su caso, a los terceros garantes y a las compañías aseguradoras de los inmuebles hipotecados) la cesión de los derechos de crédito

sobre los Préstamos Hipotecarios pendientes de reembolso administrados por cada uno de ellos con carácter inmediato a la recepción de la instrucción de la Sociedad Gestora y, en cualquier caso, deberán acreditar a la Sociedad Gestora, en el plazo máximo de tres (3) Días Hábiles desde el envío de dicha instrucción, la efectiva notificación a los Deudores (y, en su caso, a los terceros garantes y a las compañías aseguradoras de los inmuebles hipotecados) acompañando el acuse de recibo de dichas notificaciones.----------

En cualquier caso, a partir de la fecha en que los Administradores reciban la instrucción correspondiente de la Sociedad Gestora, aquéllos transferirán, con carácter inmediato, a la Cuenta de Tesorería del Fondo, cualquier cantidad derivada de los Préstamos Hipotecarios que corresponda al Fondo y que obre en su poder en ese momento y seguirán transfiriendo, diariamente, cualquier cantidad que vayan recibiendo de los Préstamos Hipotecarios que corresponda al Fondo.----------

No obstante, los Administradores otorgarán las más amplias facultades que en Derecho sean necesarias a la Sociedad Gestora para que ésta

pueda notificar la cesión a los Deudores de los Préstamos Hipotecarios pendientes de reembolso administrados por cada uno de ellos (y, en su caso, a los terceros garantes y a las compañías aseguradoras de los inmuebles hipotecados) en el momento que lo estime oportuno. En todo caso, la Sociedad Gestora notificará de forma inmediata y fehaciente, bien directamente o, en su caso, a través de un nuevo Administrador que hubiere designado, la cesión a los Deudores (y, en su caso, a los terceros garantes y a las compañías aseguradoras de los inmuebles hipotecados) en el supuesto de sustitución de algún Administrador o en el supuesto de declaración de concurso, o indicios del mismo, de intervención por el Banco de España o de liquidación de algún Administrador o porque la Sociedad Gestora lo estime razonablemente justificado, si dicho Administrador no acredita a la Sociedad Gestora en el plazo de tres (3) Días Hábiles establecido anteriormente, la notificación efectuada por dicho Administrador a los Deudores de los Préstamos Hipotecarios pendientes de reembolso

que administre. ----------

A los efectos anteriores, los Administradores se obligan a comunicar a la Sociedad Gestora, de forma inmediata, el acaecimiento de la declaración de concurso, su intervención por el Banco de España o la adopción de un acuerdo tendente a su liquidación. ----------

Los Administradores asumirán los gastos de notificación a los Deudores de los Préstamos Hipotecarios pendientes de reembolso administrados por cada uno de ellos (y, en su caso, a los terceros garantes y a las compañías aseguradoras de los inmuebles hipotecados), aun en el caso de que la misma sea realizada por la Sociedad Gestora, y se comprometerán a colaborar con la Sociedad Gestora en las notificaciones a dichos Deudores.-

8. DECLARACIONES Y GARANTÍAS DE LAS ENTIDADES CEDENTES. ----------

8.1 Manifestaciones de cada Entidad Cedente.--

Las Entidades Cedentes como titulares de los derechos sobre los Préstamos Hipotecarios hasta su cesión al Fondo y como entidades emisoras de los Certificados de Transmisión de Hipoteca, efectúan y declaran al Fondo y a la Sociedad Gestora en la

presente Escritura en relación con si mismas y los Préstamos Hipotecarios y Certificados de Transmisión de Hipoteca de ellas mismas, lo siguiente: ----------

1. En relación con las Entidades Cedentes.----------

(1) Que cada una de las Entidades Cedentes es una entidad de crédito debidamente constituida de acuerdo con la legislación vigente y se halla inscrita en el Registro Mercantil y en el Registro de Entidades de Crédito del Banco de España, y está facultada para participar en el mercado hipotecario.----------

(2) Que ni a la fecha de hoy, ni en ningún momento desde su constitución, las Entidades Cedentes han sido declaradas en concurso, o antiguas quiebras o suspensiones de pagos, ni en ninguna situación que, dando lugar a responsabilidad, pudiere conducir a la revocación de la autorización como entidad de crédito.-------

(3) Que las Entidades Cedentes han obtenido todas las autorizaciones necesarias, incluidas las

correspondientes de sus órganos sociales y, en su caso, de terceras partes a las que pueda afectar la cesión de los Préstamos Hipotecarios, para efectuar la emisión de los Certificados de Transmisión de Hipoteca, para otorgar válidamente la Escritura de Constitución del Fondo, los contratos relacionados con la constitución del Fondo y cumplir los compromisos asumidos.----------

(4) Que cada una de ellas dispone de cuentas anuales auditadas de los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 2007, 2006 y 2005, y que han sido depositadas las cuentas anuales auditadas de los ejercicios 2007, 2006 y 2005 en el Registro Mercantil, y además que las cuentas anuales auditadas del ejercicio 2007 han sido aportadas a la CNMV. El informe de auditoría correspondiente a las cuentas anuales del ejercicio 2007 de todas y cada una de ellas no presenta salvedades.----------

2. En relación con los Préstamos Hipotecarios y los Certificados de Transmisión de Hipoteca.----------

(1) Que la cesión de los derechos de crédito sobre los Préstamos Hipotecarios al Fondo mediante la emisión de los Certificados de Transmisión de

Hipoteca son actos ordinarios de la actividad de las Entidades Cedentes y se emiten en condiciones normales de acuerdo con la Ley 2/1981, el Real Decreto 685/1982, modificado por el Real Decreto 1289/1991, y lo establecido por la disposición adicional quinta de la Ley 3/1994 en la redacción dada por la Ley 41/2007 y demás normativa aplicable.----------

(2)Que los Certificados de Transmisión de Hipoteca se emiten por el mismo plazo que resta hasta el vencimiento y por el mismo tipo de interés de cada uno de los Préstamos Hipotecarios a que correspondan. ----------

(3)Que todos los Préstamos Hipotecarios existen y son válidos y ejecutables de acuerdo con la legislación aplicable. ----------

(4)Que es titular en pleno dominio de la totalidad de cada uno de los Préstamos Hipotecarios, no existiendo impedimento alguno para la emisión de los Certificados de Transmisión de Hipoteca.----------

(5)Que los datos relativos a los Certificados

de Transmisión de Hipoteca y a los Préstamos Hipotecarios que se incluyen en los anexos de la Escritura de Constitución, reflejan exactamente la situación actual de dichos Préstamos Hipotecarios y Certificados de Transmisión de Hipoteca, y son correctos y completos, y coinciden con los ficheros informáticos enviados a la Sociedad Gestora sobre dichos Préstamos Hipotecarios.----------

(6)Que los Préstamos Hipotecarios están garantizados por hipoteca inmobiliaria constituida sobre el pleno dominio de todos y cada uno de los inmuebles hipotecados con rango de primera.--------

(7)Que todos los Préstamos Hipotecarios están formalizados en escritura pública, y todas las hipotecas se encuentran debidamente constituidas e inscritas en los correspondientes Registros de la Propiedad. La inscripción de los inmuebles hipotecados está vigente y sin contradicción alguna y no está sujeta a limitación alguna preferente a la hipoteca, de acuerdo con la normativa aplicable.

(8)Que todos los Préstamos Hipotecarios constituyen una obligación válida y vinculante de pago para el Deudor correspondiente, exigible en sus propios términos.----------

(9) Que todos los Préstamos Hipotecarios están denominados y son pagaderos exclusivamente en euros, estando el capital o principal dispuesto en su totalidad. ----------

(10) Que las obligaciones de pago de todos los Préstamos Hipotecarios se realizan mediante domiciliación en una cuenta en las Entidades Cedentes. ----------

(11) Que los Préstamos Hipotecarios han sido concedidos a personas físicas particulares españolas o residentes en España con el propósito de financiar la adquisición, construcción o rehabilitación de viviendas y, en su caso, anejos (garajes o trasteros), o a subrogaciones por particulares residentes de financiaciones concedidas a promotores para viviendas destinadas a la venta o al alquiler. ----------

(12) Que las hipotecas están constituidas sobre bienes inmuebles ya construidos que pertenecen en pleno dominio y en su totalidad al respectivo hipotecante, no teniendo conocimiento las Entidades Cedentes de la existencia de litigios sobre la

titularidad de dichos inmuebles que puedan perjudicar a las hipotecas.----------

(13)Que los inmuebles hipotecados en virtud de los Préstamos Hipotecarios no corresponden ni se hallan incursos en la situación de bienes excluidos para ser admitidos en garantía conforme al artículo 31 del Real Decreto 685/1982, ni los Préstamos Hipotecarios reúnen ninguna de las características de créditos excluidos o restringidos conforme al artículo 32 del Real Decreto 685/1982.----------

(14)Que todos los inmuebles hipotecados son viviendas terminadas (y, en su caso, anejos) situadas en España, y han sido objeto de tasación por entidades debidamente facultadas al efecto y aprobadas por las Entidades Cedentes, estando acreditada dicha tasación mediante la correspondiente certificación. Las tasaciones efectuadas cumplen todos los requisitos establecidos en la legislación sobre el mercado hipotecario. ----------

(15)Que el saldo vivo del principal de cada uno de los Préstamos Hipotecarios no excede del 100 por ciento del valor de tasación de los inmuebles hipotecados en garantía del correspondiente

Préstamo Hipotecario. ----------

(16)Que no tiene conocimiento de que se haya producido el desmerecimiento de la tasación de ninguno de los inmuebles hipotecados en garantía de los Préstamos Hipotecarios en más de un 20 por ciento del valor de tasación.----------

(17)Que todos los inmuebles hipotecados en garantía de los Préstamos Hipotecarios cuentan, al menos, con un seguro de daños mediante pólizas a favor de las Entidades Cedentes y el capital asegurado no es inferior al valor de la tasación de la propiedad hipotecada o propiedades hipotecadas excluidos los elementos no asegurables por naturaleza o que las Entidades Cedentes han contratado una póliza general de seguros subsidiaria que garantiza una cobertura de seguro por daños en caso de inexistencia del mismo o insuficiencia de los capitales asegurados por el saldo actual del Préstamo Hipotecario.----------

(18)Que en el caso de Préstamos Hipotecarios con garantía de viviendas de protección oficial, el valor de tasación considerado e informado a efectos

de todos los cálculos, ha sido el valor máximo legal del régimen de protección oficial.----------

(19)Que los Préstamos Hipotecarios no están instrumentados en títulos valores, ya sean nominativos, a la orden o al portador, distintos de los Certificados de Transmisión de Hipoteca que se emiten para su agrupación en el Fondo.----------

(20)Que, en el día de la emisión de los Certificados de Transmisión de Hipoteca, ninguno de los Préstamos Hipotecarios tiene débitos vencidos pendientes de cobro por un plazo superior a un (1) mes. ----------

(21)Que no tiene conocimiento de que ninguno de los Deudores de los Préstamos Hipotecarios sea titular de ningún derecho de crédito frente a las Entidades Cedentes por el que le confiera el derecho a ejercitar la compensación que pudiera afectar negativamente a los derechos atribuidos por los Certificados de Transmisión de Hipoteca.-------

(22)Que las Entidades Cedentes han seguido fielmente los criterios de concesión de crédito vigentes en ese momento en la concesión de todos y cada uno de los Préstamos Hipotecarios y en la aceptación, en su caso, de la subrogación de

ulteriores prestatarios en la posición del prestatario inicial, dichos criterios se adjuntan como **ANEXO 7** a la presente Escritura.----------

(23)Que todas las escrituras de las hipotecas constituidas sobre los inmuebles a que se refieren los Préstamos Hipotecarios están debidamente depositadas en los archivos de las Entidades Cedentes adecuados al efecto, a disposición de la Sociedad Gestora, en representación y por cuenta del Fondo, y todos los Préstamos Hipotecarios están claramente identificados, tanto en soporte informático como por sus escrituras.----------

(24)Que, en el día de emisión, el saldo vivo de capital de cada uno de los Préstamos Hipotecarios es equivalente a la cifra de capital del Certificado de Transmisión de Hipoteca a que corresponda y que, a su vez, el capital total de los Certificados de Transmisión de Hipoteca es como mínimo equivalente a mil ochocientos ochenta millones (1.880.000.000,00) de euros. ----------

(25)Que fecha de vencimiento final de los Préstamos Hipotecarios no es en ningún caso

posterior al 8 de noviembre de 2049.----------

(26)Que desde el momento de su concesión, los Préstamos Hipotecarios han sido administrados y están siendo administrados por las Entidades Cedentes de acuerdo con los procedimientos habituales que tiene establecidos.----------

(27)Que no tiene conocimiento de la existencia de litigios de cualquier tipo en relación con los Préstamos Hipotecarios que puedan perjudicar la validez de los mismos o que puedan dar lugar a la aplicación del artículo 1.535 del Código Civil, o de la existencia de circunstancias que puedan dar lugar a la ineficacia del contrato de adquisición de la vivienda hipotecada en garantía de los Préstamos Hipotecarios. ----------

(28)Que no tiene conocimiento de que las primas devengadas hasta el día de hoy por los seguros contratados a que se refiere el punto (17) anterior no hayan sido íntegramente satisfechas.

(29)Que no tiene conocimiento de que cualquiera de los Deudores pueda oponer excepción alguna al pago de cualquier cantidad referida a los Préstamos Hipotecarios. ----------

(30)Que, en el día de la emisión, no ha

recibido ninguna notificación de amortización anticipada total de los Préstamos Hipotecarios.----

(31)Que la periodicidad de las cuotas de los Préstamos Hipotecarios es mensual.----------

(32)Que, en el día de emisión, cada uno de los Préstamos Hipotecarios ha tenido al menos el vencimiento de dos cuotas de intereses.----------

(33)Que, la información sobre los Certificados de Transmisión de Hipoteca y los Préstamos Hipotecarios contenida en el Folleto, es exacta y se ajusta fielmente a la realidad.----------

(34)Que no tiene conocimiento de existencia de ninguna circunstancia que impida la ejecución de la garantía hipotecaria. ----------

(35)Que los Préstamos Hipotecarios no están afectos a emisión alguna de cédulas hipotecarias, bonos hipotecarios, participaciones hipotecarias o certificados de transmisión de hipoteca, distinta de la emisión de los Certificados de Transmisión de Hipoteca, y, a partir de la emisión de éstos, los Préstamos Hipotecarios no estarán afectos a emisión alguna de cédulas hipotecarias, bonos hipotecarios,

participaciones hipotecarias u otros certificados de transmisión de hipoteca. ----------

(36) Que ninguna persona tiene derecho preferente al Fondo sobre los Préstamos Hipotecarios, en cuanto titular de los Certificados de Transmisión de Hipoteca.----------

9. Sustitución de los activos titulizados.----

Reglas previstas para la sustitución de los Certificados de Transmisión de Hipoteca, o, en su defecto, reembolso al Fondo.----------

1. En el supuesto de amortización anticipada de los Certificados de Transmisión de Hipoteca por reembolso anticipado del capital del Préstamo Hipotecario correspondiente, no tendrá lugar la sustitución de los Certificados de Transmisión de Hipoteca afectados. ----------

2. En el supuesto que durante toda la vigencia de los Certificados de Transmisión de Hipoteca se advirtiera que alguno de ellos o el Préstamo Hipotecario correspondiente no se ajustara a las declaraciones contenidas en la Estipulación 8 de la presente Escritura en el momento de la constitución del Fondo, las Entidades Cedentes se comprometen, previa conformidad de la Sociedad

Gestora, a proceder de modo inmediato a la subsanación y, de no ser esto posible, a la sustitución o, en su caso, al reembolso de los Certificados de Transmisión de Hipoteca afectados no sustituidos, mediante amortización anticipada de los Certificados de Transmisión de Hipoteca afectados con sujeción a las siguientes reglas:

(i) La parte que tuviera conocimiento de la existencia de un Certificado de Transmisión de Hipoteca en tal circunstancia, sea una Entidad Cedente o la Sociedad Gestora, lo pondrá en conocimiento de la otra parte. La Entidad Cedente dispondrá de un plazo máximo de quince (15) Días Hábiles desde la referida notificación para remediar tal circunstancia en el caso de que fuera susceptible de subsanación o para proceder a la sustitución de los Certificados de Transmisión de Hipoteca afectados, comunicando a la Sociedad Gestora las características de los préstamos hipotecarios que propone ceder en sustitución, que deberán cumplir con la declaraciones contenidas en la Estipulación 8 de la presente Escritura y ser

homogéneos en rango, plazo residual, tipo de interés, valor de principal pendiente de reembolso con los Certificados de Transmisión de Hipoteca afectados, rango de las hipotecas y también de calidad crediticia en términos de la relación entre el principal pendiente de reembolso y el valor de tasación de la propiedad o propiedades hipotecadas de los Certificados de Transmisión de Hipoteca a sustituir, de forma que el equilibrio financiero del Fondo no se vea afectado por la sustitución, así como tampoco la calificación de los Bonos en relación con lo previsto en la Estipulación 14 de la presente Escritura. Una vez haya tenido lugar la comprobación por parte de la Sociedad Gestora de la idoneidad del préstamo o préstamos hipotecarios sustitutos y habiendo manifestado ésta a la Entidad Cedente de forma expresa los préstamos hipotecarios aptos para la sustitución, ésta se llevará a cabo mediante la amortización anticipada de los Certificados de Transmisión de Hipoteca afectados y, en su caso, la emisión de los nuevos certificados de transmisión de hipoteca en sustitución. ----------

La sustitución se realizará en escritura

pública con las mismas formalidades establecidas para la emisión y cesión de los Certificados de Transmisión de Hipoteca a la constitución del Fondo conforme a las características concretas de los nuevos préstamos hipotecarios objeto de cesión. La Sociedad Gestora entregará una copia de la escritura pública a la CNMV, a la entidad encargada del registro contable de los Bonos y a la Agencia de Calificación. ----------

(ii) En caso de no procederse a la sustitución de los Certificados de Transmisión de Hipoteca afectados conforme a la regla (i) anterior, se procederá a la amortización anticipada de los Certificados de Transmisión de Hipoteca afectados no sustituidos. Dicha amortización anticipada se efectuará mediante el reembolso, en efectivo, al Fondo por la Entidad Cedente, del capital pendiente de reembolso de los Certificados de Transmisión de Hipoteca afectados no sustituidos, de sus intereses devengados y no pagados calculados hasta la fecha de reembolso, así como cualquier otra cantidad que le pudiera

corresponder al Fondo en virtud de dichos Certificados de Transmisión de Hipoteca.----------

(iii) En caso de que se dieran los hechos previstos en los puntos (i) y (ii) anteriores, corresponderán a las Entidades Cedentes todos los derechos provenientes de estos Certificados de Transmisión de Hipoteca que se devenguen desde la fecha de sustitución o de reembolso al Fondo o que se hubieran devengado y no hubieran vencido, así como los débitos vencidos y no satisfechos a esa misma fecha. ----------

3. En particular la modificación por una Entidad Cedente, durante la vigencia de los Préstamos Hipotecarios, de las condiciones de éstos sin sujeción a los límites establecidos en la legislación especial aplicable y en especial a los términos pactados entre el Fondo, representado por la Sociedad Gestora, y la Entidad Cedente en el Folleto, en la presente Escritura y en el Contrato de Administración, y, por tanto, absolutamente excepcional, supondría un incumplimiento unilateral de la Entidad Cedente de sus obligaciones que no debe ser soportado por el Fondo ni por la Sociedad Gestora. ----------

Ante dicho incumplimiento, el Fondo, a través de la Sociedad Gestora, podrá (i) exigir la correspondiente indemnización por daños y perjuicios e (ii) instar la sustitución o reembolso de los Certificados de Transmisión de Hipoteca afectados, de conformidad con el procedimiento dispuesto en el punto 2 anterior del presente apartado, no suponiendo ello que las Entidades Cedentes garanticen el buen fin de la operación, sino la necesaria reparación de los efectos producidos por el incumplimiento de sus obligaciones, de conformidad con el artículo 1.124 del Código Civil. ----------

Los gastos que las actuaciones para remediar el incumplimiento de una Entidad Cedente originen serán soportados por ésta, sin poder repercutirse al Fondo o a la Sociedad Gestora. Ésta comunicará a la CNMV las sustituciones de Certificados de Transmisión de Hipoteca en los términos del procedimiento dispuesto en el punto 2 de la presente Estipulación. ----------

Sección III: ADMINISTRACIÓN Y CUSTODIA DE LOS

PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS Y DEPÓSITO DE LOS CERTIFICADOS DE TRANSMISIÓN DE HIPOTECA. ----------

10. ADMINISTRACIÓN Y CUSTODIA DE LOS PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS. ----------

La Sociedad Gestora manifiesta que el resumen de este contrato contenido en la presente Estipulación, que suscribe, en nombre y representación del Fondo, con CAIXA POPULAR-CAIXA RURAL, CAIXA RURAL D´ALGEMESÍ, CAIXA RURAL DE BALEARS, CAIXA RURAL LA VALL 'SAN ISIDRO', CAIXA RURAL SANT VICENT FERRER DE LA VALL D´UIXO, CAJA RURAL ARAGONESA Y DE LOS PIRINEOS, CAJA RURAL DE ARAGÓN, CAJA RURAL DE ASTURIAS, CAJA RURAL DE CÓRDOBA, CAJA RURAL DE EXTREMADURA, CAJA RURAL DE GIJÓN, CAJA RURAL DE GRANADA, CAJA RURAL DE JAÉN, CAJA RURAL DE NAVARRA, CAJA RURAL DE TENERIFE, CAJA RURAL DE TERUEL, CAJA RURAL DE ZAMORA, CAJA RURAL DEL MEDITERRÁNEO, RURALCAJA, CAJA RURAL DEL SUR, CAJA RURAL SAN JOSÉ DE NULES, CREDIT VALENCIA y BANCO COOPERATIVO, recoge la información más sustancial y relevante del contrato, refleja fielmente el contenido del mismo y no omite información que pudiera afectar al contenido de la presente Escritura y del Folleto.----------

NOTARIA DE D. ROBERTO PAREJO GAMIR • MADRID •

CAIXA POPULAR-CAIXA RURAL, CAIXA RURAL D´ALGEMESÍ, CAIXA RURAL DE BALEARS, CAIXA RURAL LA VALL 'SAN ISIDRO', CAIXA RURAL SANT VICENT FERRER DE LA VALL D´UIXO, CAJA RURAL ARAGONESA Y DE LOS PIRINEOS, CAJA RURAL DE ARAGÓN, CAJA RURAL DE ASTURIAS, CAJA RURAL DE CÓRDOBA, CAJA RURAL DE EXTREMADURA, CAJA RURAL DE GIJÓN, CAJA RURAL DE GRANADA, CAJA RURAL DE JAÉN, CAJA RURAL DE NAVARRA, CAJA RURAL DE TENERIFE, CAJA RURAL DE TERUEL, CAJA RURAL DE ZAMORA, CAJA RURAL DEL MEDITERRÁNEO, RURALCAJA, CAJA RURAL DEL SUR, CAJA RURAL SAN JOSÉ DE NULES y CREDIT VALENCIA, Entidades Cedentes de los derechos de crédito sobre los Préstamos Hipotecarios mediante la emisión de los Certificados de Transmisión de Hipoteca que son suscritos por el Fondo, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.b) del Real Decreto 926/1998, se obligan cada una de ellas a ejercer la administración y gestión de los Préstamos Hipotecarios que correspondan a los Certificados de Transmisión de Hipoteca que emiten, regulándose por el Contrato de Administración de los Préstamos

Hipotecarios (el "Contrato de Administración"), las relaciones entre las Entidades Cedentes (en lo sucesivo y en cuanto a dicho Contrato el(los) "Administrador(es)"), BANCO COOPERATIVO, como posible sustituto en determinadas circunstancias de los Administradores, y el Fondo, representado por la Sociedad Gestora, en cuanto a la custodia, administración y gestión de los Préstamos Hipotecarios. ----------

Los Administradores y BANCO COOPERATIVO, como posible sustituto en determinadas circunstancias de cualquiera de los Administradores, aceptan el mandato recibido de la Sociedad Gestora y, por razón a dicho mandato, se comprometen a lo siguiente: ----------

(i) A ejercer la custodia y la administración de los Préstamos Hipotecarios en los términos del régimen y procedimientos ordinarios de administración y custodia establecidos en el Contrato de Administración. ----------

(ii) A seguir administrando los Préstamos Hipotecarios, dedicando el mismo tiempo y atención a los mismos que el que dedicarían y ejercerían en la administración de sus propios préstamos

hipotecarios y, en cualquier caso, en los términos previstos en el Contrato de Administración.--------

(iii) A que los procedimientos que aplican y aplicarán para la custodia y administración de los Préstamos Hipotecarios son y seguirán siendo conformes a las leyes y normas legales en vigor que sean aplicables. ----------

(iv) A cumplir las instrucciones que le imparta la Sociedad Gestora con la debida lealtad.

(v) A indemnizar al Fondo por los daños y perjuicios que puedan derivarse del incumplimiento de las obligaciones contraídas, si bien los Administradores no serán responsables de aquellas actuaciones efectuadas siguiendo instrucciones de la Sociedad Gestora.----------

Los Administradores renuncian en cualquier caso a los privilegios y facultades que la ley le confiere en su condición de gestores de cobros del Fondo, de administradores de los Préstamos Hipotecarios y de depositarios de la correspondientes escrituras públicas, y, en particular, a los que disponen los artículos 1730 y

1780 del Código Civil y 276 del Código de Comercio.

Los términos más relevantes del Contrato de Administración se recogen a continuación en las Estipulaciones siguientes. ----------

10.1 Custodia de escrituras, pólizas, contratos, documentos y archivos.----------

Cada Administrador mantendrá todas las escrituras, documentos y registros informáticos relativos a los Préstamos Hipotecarios subyacentes a los Certificados de Transmisión de Hipoteca emitidos por dicho Administrador en su calidad de Entidad Cedente y las pólizas de seguros de daños de los inmuebles hipotecados bajo custodia segura y no abandonará la posesión, custodia o control de los mismos si no media el previo consentimiento escrito de la Sociedad Gestora al efecto, salvo cuando un documento le fuere requerido para iniciar procedimientos para la reclamación de un Préstamo Hipotecario, o le fuere exigido por cualquier otra autoridad competente informando a la Sociedad Gestora. ----------

Los Administradores facilitarán razonablemente el acceso, en todo momento, a dichas escrituras, documentos, registros y pólizas, a la Sociedad

Gestora o a los auditores del Fondo, debidamente autorizados por ésta. Asimismo, si así lo solicita la Sociedad Gestora, facilitará, dentro de los dos (2) Días Hábiles siguientes a dicha solicitud y libre de gastos, copia o fotocopia de cualquiera de dichas escrituras y documentos. ----------

10.2 Gestión de cobros. ----------

Cada Administrador continuará con la gestión de cobro de todas las cantidades que correspondan satisfacer a los Deudores derivadas de los Préstamos Hipotecarios subyacentes a los Certificados de Transmisión de Hipoteca emitidos por dicho Administrador en su calidad de Entidad Cedente, así como cualquier otro concepto incluyendo los correspondientes a los contratos de seguro de daños sobre los inmuebles hipotecados en garantía de los Préstamos Hipotecarios. Cada Administrador pondrá la debida diligencia para que los pagos que deban realizar los Deudores, sean cobrados de acuerdo con los términos y condiciones contractuales de los Préstamos Hipotecarios. ------

Las cantidades que cada Administrador reciba

derivadas de los Préstamos Hipotecarios que correspondan al Fondo las ingresará en su integridad al Fondo en la Cuenta de Tesorería o por traslado de la misma, en su caso, a la que le indicare la Sociedad Gestora, el día inmediatamente posterior al día en que fueren recibidos por el Administrador, o, en caso de no ser aquél un día hábil, el siguiente día hábil, valor ese mismo día, según los términos y condiciones establecidos. A estos efectos, se considerarán días hábiles todos los que lo sean con arreglo al sector de banca de la ciudad de Madrid. ----------

El Administrador en ningún caso abonará cantidad alguna al Fondo que no hubiere recibido previamente de los Deudores en pago de los Préstamos Hipotecarios. ----------

10.3 Fijación del tipo de interés. ----------

Dado que los Préstamos Hipotecarios son a tipo de interés variable, cada Administrador continuará fijando los tipos de interés aplicables en cada uno de los periodos de interés conforme a lo establecido en las correspondientes escrituras de los Préstamos Hipotecarios, formulando las comunicaciones y notificaciones que éstos

establezcan al efecto. ----------

10.4 Información. ----------

Cada Administrador deberá comunicar periódicamente a la Sociedad Gestora la información relacionada con las características individuales de cada uno de los Préstamos Hipotecarios subyacentes a los Certificados de Transmisión de Hipoteca emitidos por dicho Administrador en su calidad de Entidad Cedente, con el cumplimiento por los Deudores de las obligaciones derivadas para los mismos de los Préstamos Hipotecarios, con la situación de morosidad, con las modificaciones habidas en las características de los Préstamos Hipotecarios y con las actuaciones de requerimiento de pago en caso de demora y de acciones judiciales y de subastas de inmuebles, todo ello por los procedimientos y periodicidad establecidas en el Contrato de Administración. ----------

Asimismo, cada Administrador deberá preparar y entregar a la Sociedad Gestora la información adicional que, en relación con los Préstamos Hipotecarios o los derechos derivados de los

mismos, la Sociedad Gestora solicite y, en especial, la documentación precisa para el inicio, en su caso, por la Sociedad Gestora, de acciones judiciales. ----------

10.5 Subrogación de los Préstamos Hipotecarios. ----------

Los Administradores estarán autorizados para permitir sustituciones de la posición del Deudor en los contratos de los Préstamos Hipotecarios subyacentes a los Certificados de Transmisión de Hipoteca emitidos por dicho Administrador en su calidad de Entidad Cedente, exclusivamente en los supuestos en que las características del nuevo Deudor no sean de menor solvencia a las del antiguo y las mismas se ajusten a los criterios de concesión de préstamos hipotecarios descritos en el **ANEXO 7** de la presente Escritura, y siempre que los gastos derivados de esta modificación sean en su integridad por cuenta de los Deudores. La Sociedad Gestora podrá limitar total o parcialmente esta potestad del Administrador o establecer condiciones a la misma, cuando dichas sustituciones pudieran afectar negativamente las calificaciones otorgadas a los Bonos por la Agencia de Calificación.--------

El Deudor podrá oponerse a la subrogación al Administrador en los Préstamos Hipotecarios al amparo de lo dispuesto en la Ley 2/1994. La subrogación de un nuevo acreedor en el Préstamo Hipotecario y el consiguiente abono de la cantidad adeudada producirá la amortización anticipada del Préstamo Hipotecario y del Certificado de Transmisión de Hipoteca correspondiente.----------

10.6 Facultades y actuaciones en relación con procesos de renegociación de los Préstamos Hipotecarios. ----------

Los Administradores no podrán cancelar voluntariamente los Préstamos Hipotecarios subyacentes a los Certificados de Transmisión de Hipoteca emitidos en su calidad de Entidad Cedente o sus hipotecas y garantías por causa distinta del pago del Préstamo Hipotecario, renunciar o transigir sobre ellas, condonar los Préstamos Hipotecarios en todo o en parte o prorrogarlos, ni en general realizar cualquier acto que disminuya la eficacia jurídica, rango o el valor económico de los Préstamos Hipotecarios o de las hipotecas, sin

perjuicio de que proceda a atender las peticiones de los Deudores con igual diligencia y procedimiento que si de préstamos hipotecarios propios se tratase. ----------

No obstante lo anterior, la Sociedad Gestora, en su condición de gestor de negocios ajenos y atendiendo las solicitudes de los Deudores al Administrador directamente o en el ejercicio de la Ley 2/1994, podrá dar instrucciones al Administrador o autorizarle con carácter previo, para que acuerde con el Deudor, en los términos y condiciones previstos en este apartado, la novación modificativa del Préstamo Hipotecario en cuestión, bien sea por la renegociación del tipo de interés bien por el alargamiento del plazo de vencimiento y siempre que no se perjudique el rango de la hipoteca en virtud de dichas novaciones.----------

Sin perjuicio de lo que seguidamente se determina, toda novación modificativa de un Préstamo Hipotecario suscrita por el Administrador, se producirá exclusivamente con el consentimiento previo de la Sociedad Gestora, en representación del Fondo, conviniendo el Administrador en solicitar dicho consentimiento de la Sociedad

Gestora tan pronto como tenga conocimiento de que un Deudor solicite una modificación. No obstante, la Sociedad Gestora autorizará inicialmente a los Administradores a entablar y a aceptar renegociaciones del tipo de interés y alargamiento del plazo de vencimiento de los Préstamos Hipotecarios, sin necesidad del consentimiento previo de la Sociedad Gestora, sujetas a los siguientes requisitos de habilitación genérica:----

a) Renegociación del tipo de interés.-------

El tipo de interés de los Préstamos Hipotecarios podrá ser renegociado con sujeción a las siguientes reglas y limitaciones: ----------

1. En ningún caso, los Administradores podrán entablar por su propia iniciativa, sin que medie solicitud del Deudor, renegociaciones del tipo de interés que puedan resultar en una disminución del tipo de interés aplicable a un Préstamo Hipotecario. Los Administradores, sin incentivar la renegociación del tipo de interés, deberán actuar en relación con dicha renegociación teniendo siempre presentes los intereses del Fondo.

2. Los Administradores, sin perjuicio de lo que se determina en el apartado 3 siguiente, podrán renegociar la cláusula del tipo de interés de los Préstamos Hipotecarios en unas condiciones que sean consideradas de mercado y que no sean distintas a las que el correspondiente Administrador estuviera aplicando en la renegociación o en la concesión de sus créditos y préstamos hipotecarios a tipo de interés variable. A estos efectos, se considerará tipo de interés variable de mercado el tipo de interés ofrecido por el correspondiente Administrador en el mercado español para préstamos o créditos concedidos a personas físicas con garantía de hipoteca inmobiliaria sobre viviendas terminadas situadas en España de importe y demás condiciones sustancialmente similares al Préstamo Hipotecario objeto de renegociación. ----------

3. En ningún caso la renegociación del tipo de interés aplicable a un Préstamo Hipotecario podrá ser a un tipo de interés fijo, ni (i) tendrá como resultado su modificación a un tipo de interés variable con un índice de referencia para su determinación distinto del índice Euribor o con una

periodicidad de revisión diferente a la que tenía el Préstamo Hipotecario a la constitución del Fondo, ni (ii) podrá realizarse si previamente o como resultado de la renegociación el margen o diferencial medio ponderado por el principal pendiente de vencimiento de los Préstamos Hipotecarios sobre sus respectivos índices de referencia que estuvieren siendo administrados por cada Administrador fuera inferior a 65 puntos básicos porcentuales. ----------

b) Alargamiento del plazo de vencimiento.

La fecha de vencimiento final o de última amortización de los Préstamos Hipotecarios podrá ser prorrogada o postergada ("alargamiento del plazo") con sujeción a las siguientes reglas y limitaciones:----------

(i) En ningún caso los Administradores podrán entablar por su propia iniciativa, es decir, sin que medie solicitud del Deudor, la modificación de la fecha del vencimiento final del Préstamo Hipotecario, de la que pueda resultar un alargamiento del mismo. Los Administradores, sin

incentivar el alargamiento del plazo, deberán actuar en relación con dicho alargamiento teniendo siempre presentes los intereses del Fondo. --------

(ii) Para cada Administrador, el importe a que ascienda la suma del capital o principal inicial de los Certificados de Transmisión de Hipoteca a que correspondan los Préstamos Hipotecarios sobre los que se produzca el alargamiento del plazo de vencimiento no podrá superar el 10,00% del capital o principal inicial total a que asciendan los Certificados de Transmisión de Hipoteca emitidos por el Administrador. ----------

(iii) El alargamiento del plazo de un Préstamo Hipotecario concreto se podrá llevar a cabo siempre que se cumplan los siguientes requisitos: ----------

a) Que, en todo caso, se mantenga o se incremente la periodicidad de las cuotas de amortización del capital o principal e intereses del Préstamo Hipotecario, manteniendo el mismo sistema de amortización. ----------

b) Que la nueva fecha de vencimiento final o última amortización, sea como máximo el 8 de noviembre de 2049. ----------

c) Que no hubiera tenido más de un (1) retraso en el pago de los débitos vencidos con una antigüedad superior a los quince (15) días, durante los últimos doce (12) meses anteriores a la fecha de efectividad de extensión del plazo.----------

(iv) La Sociedad Gestora, en representación del Fondo, podrá, en cualquier momento durante la vigencia del Contrato de Administración, cancelar o dejar en suspenso o modificar la habilitación para el alargamiento del plazo por parte de un Administrador.----------

En caso de llegar a producirse cualquier renegociación del tipo de interés de un Préstamo Hipotecario, o de sus vencimientos, se procederá por parte del correspondiente Administrador a la comunicación inmediata a la Sociedad Gestora de las condiciones resultantes de cada renegociación. Dicha comunicación se efectuará a través del fichero lógico o informático previsto para la actualización de las condiciones de los Préstamos Hipotecarios. ----------

En caso de renegociación consentida por la

Sociedad Gestora, en representación y por cuenta del Fondo, del tipo de interés de los Préstamos Hipotecarios o de sus vencimientos, la modificación de las condiciones afectará al Fondo. ----------

Los documentos contractuales que documenten la novación de los Préstamos Hipotecarios renegociados serán custodiados por el correspondiente Administrador conforme a lo establecido en el epígrafe 2 del presente apartado.----------

10.7 Acción contra los Deudores en caso de incumplimiento del pago de los Préstamos Hipotecarios. ----------

Actuaciones en caso de demora. ----------

Cada Administrador aplicará la misma diligencia y el mismo procedimiento de reclamación de las cantidades debidas y no satisfechas de los Préstamos Hipotecarios que los que aplica al resto de los préstamos hipotecarios de su cartera. ------

En caso de incumplimiento de las obligaciones de pago por el Deudor, el Administrador llevará a cabo las actuaciones descritas en el Contrato de Administración, adoptando al efecto las medidas que ordinariamente tomaría como si de préstamos hipotecarios de su cartera se tratara y de

conformidad con los buenos usos y prácticas bancarias para el cobro de las cantidades adeudadas, viniendo obligado a anticipar aquellos gastos que sean necesarios para llevar a cabo dichas actuaciones, sin perjuicio de su derecho a ser reembolsado por el Fondo. Quedan incluidas en dichas actuaciones todas las judiciales y extrajudiciales que el Administrador considere necesarias para la reclamación y cobro de las cantidades adeudadas por los Deudores.----------

Actuaciones judiciales. ----------

Cada Administrador, en virtud de la titularidad fiduciaria de los Préstamos Hipotecarios, ejercitará las acciones correspondientes contra los Deudores que incumplan sus obligaciones de pago derivadas de los Préstamos Hipotecarios. Dicha acción deberá ejercitarse por los trámites del procedimiento judicial de ejecución que corresponda conforme a lo previsto en los artículos 517 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil. ----------

A los efectos anteriores y a los efectos de lo

previsto en los artículos 581.2 y 686.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y para el supuesto que fuese necesario, Europea de Titulización, S.A., Sociedad Gestora de Fondos de Titulización (la "Sociedad Gestora") otorga en este acto un poder tan amplio y bastante como sea requerido en Derecho a favor de CAIXA POPULAR-CAIXA RURAL, S.C.C.V., CAIXA RURAL D´ALGEMESÍ, S.C.V.C., CAIXA RURAL DE BALEARS, S.C.C., CAIXA RURAL LA VALL 'SAN ISIDRO', S.C.C.V., CAIXA RURAL SANT VICENT FERRER DE LA VALL D´UIXO, C.C.V., CAJA RURAL ARAGONESA Y DE LOS PIRINEOS, S.C.C., CJA RURAL DE ARAGÓN, S.C.C., CAJA RURAL DE ASTURIAS, S.C.C., CAJA RURAL DE BURGOS, S.C.C., CAJA RURAL DE CANARIAS, S.C.C., CAJA RURAL DE CASINOS, S.C.C.V., CAJA RURAL DE CÓRDOBA, S.C.C., CAJA RURAL DE CUENCA, S.C.C., CAJA RURAL DE EXTREMADURA, S.C.C., CAJA RURAL DE GIJÓN, C.C., CAJA RURAL DE GRANADA, S.C.C., CAJA RURAL DE NAVARRA, S.C.C., CAJA RURAL DE SORIA, S.C.C., CAJA RURAL DE TENERIFE, S.C.C., CAJA RURAL DE TERUEL, S.C.C., CAJA RURAL DE ZAMORA, C.C., CAJA RURAL DEL MEDITERRÁNEO, RURALCAJA, S.C.C., CAJA RURAL DEL SUR, S.C.C., CAJA RURAL REGIONAL SAN AGUSTÍN DE FUENTE ÁLAMO, S.C.C. y CREDIT VALENCIA, C.R.C.C.V.

(los "Administradores") para que cualquiera de ellos, actuando a través de cualesquiera de sus apoderados con facultades bastantes a tales fines, pueda, en nombre y representación de la Sociedad Gestora como representante legal del Fondo, requerir por cualquier medio judicial o extrajudicial al Deudor de cualquiera de los Préstamos Hipotecarios que administre el pago de su deuda y ejercitar la acción judicial contra los mismos, además de otras facultades requeridas para el ejercicio de sus funciones como Administrador. Estas facultades podrán ampliarse y modificarse mediante otra escritura en el caso de que fuere necesario. ----------

Cada Administrador deberá, con carácter general, instar la ejecución hipotecaria, anticipando los gastos necesarios para ello, si, durante un periodo de tiempo de seis (6) meses, el Deudor de un Préstamo Hipotecario que hubiera incumplido sus obligaciones de pago no reanudase los pagos o el Administrador, con el consentimiento de la Sociedad Gestora, no lograra un compromiso de

pago satisfactorio para los intereses del Fondo, y, en todo caso, deberá proceder de modo inmediato a instar la citada ejecución si la Sociedad Gestora, en representación del Fondo, y previo análisis de las circunstancias concretas del caso, lo estimare pertinente. ----------

Adicionalmente a las acciones judiciales en caso de impago por parte de algún Deudor conforme a lo establecido en el presente apartado, la Sociedad Gestora, actuando por cuenta y en representación del Fondo, dispondrá de las siguientes facultades previstas para las participaciones hipotecarias en el artículo 66 del Real Decreto 685/1982, y que son asimismo de aplicación para los Certificados de Transmisión de Hipoteca: ----------

(i) Compeler al Administrador para que inste la ejecución hipotecaria. ----------

(ii) Concurrir en igualdad de derechos con el Administrador, en cuanto entidad emisora de los Certificados de Transmisión de Hipoteca, en la ejecución que ésta siga contra el Deudor, personándose a tal efecto en cualquier procedimiento de ejecución instado por aquél.------

(iii) Si el Administrador no inicia el

procedimiento dentro de los sesenta (60) días naturales desde la diligencia notarial de requerimiento de pago de la deuda, la Sociedad Gestora, en representación y por cuenta del Fondo, quedará legitimada subsidiariamente para ejercitar la acción hipotecaria del Préstamo Hipotecario tanto por principal como por intereses.----------

(iv) En caso de paralización del procedimiento seguido por el Administrador, el Fondo, debidamente representado por la Sociedad Gestora, podrá subrogarse en la posición de aquel y continuar el procedimiento de ejecución, sin necesidad del transcurso del plazo señalado.----------

En los casos previstos en los párrafos (iii) y (iv), la Sociedad Gestora, en representación y por cuenta del Fondo, podrá instar del Juez o Notario competente la incoación o continuación del correspondiente procedimiento de ejecución hipotecaria, acompañando a su demanda el título original del Certificado de Transmisión de Hipoteca, el requerimiento notarial previsto en el apartado (iii) precedente y certificación registral

de inscripción y subsistencia de la hipoteca. El Administrador quedará obligado a emitir una certificación del saldo existente del Préstamo Hipotecario. ----------

Por si legalmente fuere preciso, y a los efectos de lo dispuesto en la Ley de Enjuiciamiento Civil, cada uno de los Administradores otorgan en la presente Escritura un poder irrevocable, tan amplio y bastante como sea necesario en Derecho para que la Sociedad Gestora, actuando en nombre y representación de los Administradores pueda requerir notarialmente al Deudor de cualquiera de los Préstamos Hipotecarios subyacentes a los Certificados de Transmisión de Hipoteca emitidos por dicho Administrador en su calidad de Cedente el pago de su deuda. ----------

La Sociedad Gestora, en representación y por cuenta del Fondo en su calidad de titular de los Certificados de Transmisión de Hipoteca, podrá asimismo concurrir en igualdad de derechos con cualquiera de las Entidades Cedentes en el procedimiento de ejecución y en este sentido podrá, en los términos previstos en la Ley de Enjuiciamiento Civil, pedir la adjudicación del

NOTARIA DE D. ROBERTO PAREJO GAMIR · MADRID ·

inmueble hipotecado en pago del Préstamo Hipotecario. La Sociedad Gestora, a través del Administrador o directamente, procederá a la venta de los inmuebles adjudicados en el plazo más breve posible en condiciones de mercado.----------

Cada Administrador se obliga a informar puntualmente de los requerimientos de pago, acciones judiciales y cualesquiera otras circunstancias que afecten al cobro de las cantidades vencidas pendientes de pago de los Préstamos Hipotecarios administrados. Asimismo, cada Administrador facilitará a la Sociedad Gestora toda la documentación que ésta le pueda solicitar en relación con dichos Préstamos Hipotecarios y, en especial, la documentación precisa para el inicio, en su caso, por la Sociedad Gestora, de acciones ejecutivas judiciales. ----------

10.8 Seguros de daños de los inmuebles hipotecados en garantía de los Préstamos Hipotecarios. ----------

Los Administradores no deberán tomar ni omitir la adopción de ninguna medida cuyo resultado sea la

anulación de cualquier póliza de seguro de incendio y de daños de los inmuebles hipotecados o que reduzca el importe a pagar en cualquier reclamación sobre la misma. Los Administradores deberán poner la debida diligencia y, en cualquier caso, ejercitar los derechos que las pólizas de seguro o los Préstamos Hipotecarios les confieran al objeto de mantener en vigor y con plenos efectos dichas pólizas (o cualquier otra póliza que otorgue una cobertura equivalente) en relación con cada Préstamo Hipotecario y el respectivo inmueble al que se refiera el Préstamo Hipotecario.----------

Siempre que el correspondiente Administrador tuviera conocimiento de que el pago de las primas referidas a las pólizas no hayan sido satisfechas por algún Deudor, procederá a requerir al Deudor el pago de las mismas e incluso contratar el seguro de incendio y de daños por cuenta del Deudor, si estuviera habilitado a ello por la escritura del Préstamo Hipotecario, anticipando el pago de las primas sin perjuicio de obtener el reembolso del Deudor de las cantidades satisfechas.----------

Cada Administrador, en caso de siniestro, deberá coordinar las actuaciones para el cobro de

las indemnizaciones derivadas de las pólizas de seguro de daños de los inmuebles hipotecados de acuerdo con los términos y condiciones de los Préstamos Hipotecarios y de las propias pólizas, abonando al Fondo las cantidades cobradas.---------

10.9 Compensación. ----------

En el supuesto excepcional de que alguno de los Deudores por los Préstamos Hipotecarios mantuviera un derecho de crédito líquido, vencido y exigible frente a un Administrador y, dado que la cesión se realiza sin conocimiento del Deudor, resultara que alguno de los Préstamos Hipotecarios fuera compensado, total o parcialmente, contra tal crédito, el Administrador remediará tal circunstancia o, si no fuera posible, el Administrador procederá a ingresar al Fondo el importe que hubiera sido compensado más los intereses devengados que le hubieren correspondido al Fondo hasta el día en que se produzca el ingreso, calculados de acuerdo con las condiciones aplicables al Préstamo Hipotecario correspondiente.

10.10 Subcontratación. ----------

Cada Administrador podrá subcontratar cualquiera de los servicios que se haya comprometido a prestar en virtud del Contrato de Administración, salvo aquéllos que fueran indelegables de acuerdo con la legislación vigente. Dicha subcontratación no podrá en ningún caso suponer ningún coste o gasto adicional para el Fondo o la Sociedad Gestora, y no podrá dar lugar a una revisión a la baja de la calificación otorgada a cada una de las Series de los Bonos por la Agencia de Calificación. No obstante cualquier subcontratación o delegación, el Administrador no quedará exonerado ni liberado, mediante tal subcontrato o delegación, de ninguna de las responsabilidades asumidas en virtud del Contrato de Administración o que legalmente le fueren atribuibles o exigibles.----------

10.11 Duración y sustitución.----------

Los servicios serán prestados por cada Administrador hasta que, una vez amortizada la totalidad de los Préstamos Hipotecarios bajo su administración, se extingan todas las obligaciones asumidas por el Administrador en cuanto entidad emisora de los Certificados de Transmisión de

Hipoteca, o cuando concluya la liquidación del Fondo una vez extinguido éste, sin perjuicio de la posible revocación anticipada de su mandato de conformidad con los términos del Contrato de Administración. ----------

En caso de incumplimiento por un Administrador de cualquiera de las obligaciones que el Contrato de Administración le impone al mismo, la Sociedad Gestora tendrá derecho a exigir del Administrador el cumplimiento de lo acordado o, si fuera el caso y legalmente posible y previa comunicación a la Agencia de Calificación, la resolución del Contrato de Administración sin perjuicio de la responsabilidad contractual en la que el Administrador hubiera podido incurrir como consecuencia del citado incumplimiento. Asimismo, tanto por incumplimiento como por descenso de la calificación crediticia de un Administrador o cambio en su situación financiera que supongan un perjuicio o riesgo para la estructura financiera del Fondo o que puedan perjudicar las calificaciones otorgadas a los Bonos por la Agencia

de Calificación, la Sociedad Gestora tendrá derecho, si fuera legalmente posible, a resolver el Contrato de Administración con el Administrador. --

En caso de resolución del Contrato, la Sociedad Gestora deberá designar previamente un nuevo Administrador de los Préstamos Hipotecarios, siempre que aquél acepte las obligaciones recogidas en el Contrato de Administración. En este supuesto, el nuevo Administrador, o, en su caso, BANCO COOPERATIVO como nuevo Administrador, a requerimiento por escrito de la Sociedad Gestora y siempre que fuera legalmente posible, se hará cargo de las funciones de administración y gestión de los Préstamos Hipotecarios que el Administrador tuviera bajo su administración en idénticos términos y condiciones a los contemplados en el Contrato de Administración. A estos efectos, las partes se comprometen a formalizar los documentos que fueran necesarios. ----------

La Sociedad Gestora instruirá a los Administradores sobre la obligatoriedad de notificar la cesión de los Préstamos Hipotecarios pendientes de reembolso a los respectivos Deudores en el momento en que lo considere oportuno, y en

todo caso, en el supuesto de sustitución de algún Administrador o en el supuesto de declaración de concurso o indicios del mismo, de intervención por el Banco de España o de liquidación de algún Administrador o porque la Sociedad Gestora lo estime razonablemente justificado, utilizando para esta notificación de la cesión, el canal de comunicación fehaciente que resulte más rápido y eficaz a juicio de la Sociedad Gestora.----------

A todos los efectos establecidos en el párrafo anterior, la Sociedad Gestora tendrá el derecho a solicitar y los Administradores la obligación de suministrar, cualquier información que la Sociedad Gestora considere necesaria o conveniente. ----------

Los Administradores deberán notificar a los Deudores la cesión de los Préstamos Hipotecarios pendientes de reembolso administrados por cada uno de ellos con carácter inmediato a la recepción de la instrucción de la Sociedad Gestora y, en cualquier caso, deberán acreditar a la Sociedad Gestora, en el plazo máximo de tres (3) Días

Hábiles desde el envío de dicha instrucción, la efectiva notificación a los Deudores acompañando el acuse de recibo de dichas notificaciones.----------

En cualquier caso, a partir de la fecha en que los Administradores reciban la instrucción correspondiente de la Sociedad Gestora, aquéllos transferirán, con carácter inmediato, a la Cuenta de Tesorería del Fondo, cualquier cantidad derivada de los Préstamos Hipotecarios que corresponda al Fondo y que obre en su poder en ese momento y seguirán transfiriendo, diariamente, cualquier cantidad que vayan recibiendo de los Préstamos Hipotecarios que corresponda al Fondo.----------

No obstante, los Administradores otorgan las más amplias facultades que en Derecho sean necesarias a la Sociedad Gestora para que ésta pueda notificar la cesión a los Deudores de los Préstamos Hipotecarios pendientes de reembolso administrados por cada uno de ellos en el momento que lo estime oportuno. En todo caso, la Sociedad Gestora notificará de forma inmediata y fehaciente, bien directamente o, en su caso, a través de un nuevo Administrador que hubiere designado, la cesión a los Deudores en el supuesto de sustitución

de algún Administrador o en el supuesto de declaración de concurso, o indicios del mismo, de intervención por el Banco de España o de liquidación de algún Administrador o porque la Sociedad Gestora lo estime razonablemente justificado, si dicho Administrador no acredita a la Sociedad Gestora en el plazo de tres (3) Días Hábiles establecido anteriormente, la notificación efectuada por dicho Administrador a los Deudores de los Préstamos Hipotecarios pendientes de reembolso que administre. ----------

A los efectos anteriores, los Administradores se obligan a comunicar a la Sociedad Gestora, de forma inmediata, el acaecimiento de la declaración de concurso, su intervención por el Banco de España o la adopción de un acuerdo tendente a su liquidación. ----------

Los Administradores asumirán los gastos de notificación a los Deudores de los Préstamos Hipotecarios pendientes de reembolso administrados por cada uno de ellos, aun en el caso de que la misma sea realizada por la Sociedad Gestora, y se

comprometerán a colaborar con la Sociedad Gestora en las notificaciones a dichos Deudores.----------

Producida la terminación anticipada del Contrato de Administración, el Administrador saliente pondrá a disposición BANCO COOPERATIVO o, en su caso, del nuevo Administrador, a requerimiento de la Sociedad Gestora y en la forma que la misma determine, los documentos y registros informáticos que tuviere para que el nuevo Administrador desarrolle las actividades que le correspondan. ----------

El Contrato de Administración quedará resuelto de pleno derecho en el caso de que la Agencia de Calificación no confirme antes del día 27 de junio de 2008, como finales, las calificaciones asignadas con carácter provisional a cada una de las Series.

10.12 Responsabilidad de los Administradores e indemnización. ----------

En ningún caso los Administradores tendrán responsabilidad alguna en relación con las obligaciones de la Sociedad Gestora en su condición de administrador del Fondo y gestor de los intereses de los titulares de los Bonos, ni en relación con las obligaciones de los Deudores

derivadas de los Préstamos Hipotecarios, y ello sin perjuicio de las responsabilidades por ellos asumidas en cuanto entidades emisoras de los Certificados de Transmisión de Hipoteca.----------

Cada Administrador asume la obligación de indemnizar al Fondo o a su Sociedad Gestora de cualquier daño, pérdida o gasto en el que éstos hubieran incurrido por razón del incumplimiento por parte del Administrador de sus obligaciones de administración, gestión e información de los Préstamos Hipotecarios establecidas en virtud del Contrato de Administración o en el caso de incumplimiento según lo establecido en el punto 3 de la Estipulación 9 de la presente Escritura.

La Sociedad Gestora, en representación y por cuenta del Fondo, tendrá acción contra el Administrador cuando el incumplimiento de la obligación de pago de cuantas cantidades sean satisfechas por los Deudores derivadas de los Préstamos Hipotecarios, tanto en concepto de reembolso del principal y de intereses, como por cualquier otro concepto que corresponda al Fondo,

no sea consecuencia de la falta de pago de los Deudores y sea imputable al Administrador. --------

Extinguidos los Préstamos Hipotecarios, el Fondo, a través de su Sociedad Gestora, conservará acción contra el Administrador hasta el cumplimiento de sus obligaciones.----------

Ni los titulares de los Bonos ni cualquier otro acreedor del Fondo dispondrán de acción directa contra el Administrador, siendo la Sociedad Gestora, como representante del Fondo, quien ostentará dicha acción en los términos descritos en el presente apartado. ----------

10.13 Remuneración de los Administradores.----

Como contraprestación a la administración y gestión de los Préstamos Hipotecarios, cada Administrador tendrá derecho a recibir por periodos vencidos en cada una de las Fechas de Pago y durante el periodo de vigencia del Contrato de Administración, una comisión de administración subordinada igual al 0,01% anual, IVA incluido en caso de no exención, que se devengará sobre los días efectivos transcurridos en cada Periodo de Determinación precedente a la Fecha de Pago y sobre el Saldo Vivo medio diario de los Préstamos

Hipotecarios que administre durante dicho Periodo de Determinación. Si cualquiera de los Administradores fuera sustituido en dicha labor de administración la Sociedad Gestora estará facultada para modificar el porcentaje de comisión anterior en favor del nuevo Administrador, que podrá ser superior a la anteriormente establecida. La comisión de administración se abonará en la Fecha de Pago correspondiente siempre que el Fondo disponga de liquidez suficiente de acuerdo con el Orden de Prelación de Pagos o, llegado el caso, con el Orden de Prelación de Pagos de Liquidación.-----

Si el Fondo, a través de su Sociedad Gestora, por carecer de liquidez suficiente de acuerdo con el Orden de Prelación de Pagos del Fondo, no abonara en una Fecha de Pago la totalidad de la comisión debida al Administrador, las cantidades no pagadas se acumularán sin penalidad alguna a la comisión que deba abonarse en las siguientes Fechas de Pago, hasta su abono total. ----------

Asimismo, en cada Fecha de Pago, el Administrador tendrá derecho al reembolso de todos

los gastos de carácter excepcional en los que hubiere incurrido en relación con la administración y gestión de los Préstamos Hipotecarios, tales como los ocasionados por razón de las actuaciones judiciales y/o ejecutivas, incluidos los gastos y costas procesales, o por la administración y la gestión de venta de los bienes o inmuebles adjudicados al Fondo, y previa justificación de los mismos. Dichos gastos serán abonados siempre que el Fondo cuente con liquidez suficiente y de acuerdo con lo previsto en el Orden de Prelación de Pagos o, llegado el caso, con el Orden de Prelación de Pagos de Liquidación. ----------

11. DEPÓSITO DE LOS CERTIFICADOS DE TRANSMISIÓN DE HIPOTECA. ----------

La Sociedad Gestora, en representación y por cuenta del Fondo, celebra con BANCO COOPERATIVO (a estos efectos, la "Entidad Depositaria") un Contrato de Depósito de los Certificados de Transmisión de Hipoteca. Dicho depósito se constituirá en beneficio del Fondo de forma BANCO COOPERATIVO custodiará los títulos representativos de los Certificados de Transmisión de Hipoteca depositados, siguiendo instrucciones de la Sociedad

Gestora. ----------

En contraprestación a los servicios a realizar por la Entidad Depositaria, el Fondo satisfará una comisión de 0,01 por mil, impuestos incluidos, en su caso, sobre el saldo vivo medio diario de los Certificados de Transmisión de Hipoteca durante cada Periodo de Determinación y durante la vigencia del contrato que se pagará en cada Fecha de Pago de los Bonos por períodos vencidos, siempre que el Fondo disponga de liquidez suficiente de acuerdo con el Orden de Prelación de Pagos o, llegado el caso, con el Orden de Prelación de Pagos de Liquidación. ----------

Si el Fondo, a través de su Sociedad Gestora, por carecer de liquidez suficiente de acuerdo con el Orden de Prelación de Pagos del Fondo, no abonara en una Fecha de Pago la totalidad de la comisión debida, las cantidades no pagadas se acumularán sin penalidad alguna a la comisión que deba abonarse en las siguientes Fechas de Pago, hasta su abono total. ----------

El Contrato de Depósito de los Certificados de

Transmisión de Hipoteca quedará resuelto de pleno derecho en el caso de que la Agencia de Calificación no confirme antes del día 27 de junio de 2008, como finales, las calificaciones asignadas con carácter provisional a cada una de las Series de Bonos.- ----------

Sección IV: EMISIÓN DE LOS BONOS DE TITULIZACIÓN. ----------

La Sociedad Gestora, actuando como representante legal del Fondo constituido en esta Escritura, acuerda realizar con cargo al mismo la presente emisión de Bonos de conformidad con lo previsto en el Real Decreto 926/1998, de 14 de mayo, la Ley 19/1992, en lo que resulte aplicable, y sujeto a los términos y condiciones que se determinan en las Estipulaciones y apartados de esta Sección IV. ----------

12. CARACTERÍSTICAS DE LA EMISIÓN DE LOS BONOS- ----------

12.1 Importe de la emisión.----------

El importe total de la emisión de Bonos de Titulización (la "Emisión de Bonos") asciende a mil ochocientos ochenta millones (1.880.000.000,00) de euros de valor nominal, constituida por dieciocho

mil ochocientos [illegible] Bonos denominados en euros y distribuida en tres Series de la siguiente manera:----------

a) Serie A por importe nominal total de mil setecientos ochenta y ocho millones ochocientos mil (1.788.800.000,00) euros integrada por diecisiete mil ochocientos ochenta y ocho (17.888) Bonos de cien mil (100.000) euros de valor nominal unitario, representados mediante anotaciones en cuenta (indistintamente la "Serie A" o los "Bonos de la Serie A").----------

b) Serie B por importe nominal total de treinta y siete millones seiscientos mil (37.600.000,00) euros integrada por trescientos setenta y seis (376) Bonos de cien mil (100.000) euros de valor nominal unitario, representados mediante anotaciones en cuenta (indistintamente la "Serie B" o los "Bonos de la Serie B"). ----------

c) Serie C por importe nominal total de cincuenta y tres millones seiscientos mil (53.600.000,00) euros integrada por quinientos treinta y seis (536) Bonos de cien mil (100.000)

euros de valor nominal unitario, representados mediante anotaciones en cuenta (indistintamente la "Serie C" o los "Bonos de la Serie C").----------

Los Bonos se emiten al 100 por ciento de su valor nominal. ----------

Los gastos e impuestos inherentes a la emisión de los Bonos serán por cuenta del Fondo. El precio de emisión de los Bonos de cada una de las Series será cien mil (100.000) euros por Bono, libre de impuestos y gastos de suscripción para el suscriptor por parte del Fondo. ----------

La suscripción o tenencia de Bonos de una Serie no implica la suscripción o tenencia de Bonos de las otras Series.----------

12.2 Los Bonos se pondrán en circulación en la Fecha de Desembolso, una vez concluido el Periodo de Suscripción y efectuado el desembolso. En Acta Notarial se hará constar expresamente el cierre de la emisión y la suscripción y desembolso de los Bonos cuyo precio se aplicará al pago de los Préstamos, entregándose copia de dicha Acta Notarial de cierre de la emisión a la Comisión Nacional del Mercado de Valores. ----------

12.3 Forma de representación.----------

Los Bonos se representarán exclusivamente por medio de anotaciones en cuenta, surtiendo la presente Escritura los efectos previstos en el artículo 6 de la Ley del Mercado de Valores, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5.9 de la Ley 19/1992, y con sujeción a lo establecido en la Estipulación 16 de esta Escritura.----------

12.4 Tipo de interés nominal de los Bonos.----

Los Bonos de cada una de las Series devengarán, desde la Fecha de Desembolso hasta el total vencimiento de los mismos, un interés nominal anual, variable trimestralmente y con pago trimestral, que será el que resulte de aplicar los criterios establecidos a continuación para cada una de las Series. ----------

El tipo de interés nominal anual resultante (el "Tipo de Interés Nominal") para cada una de las Series se pagará por trimestres vencidos en cada Fecha de Pago sobre el Saldo de Principal Pendiente de los Bonos de cada Serie en la Fecha de Determinación precedente, siempre que el Fondo cuente con liquidez suficiente de acuerdo con el

Orden de Prelación de Pagos o con el Orden de Prelación de Pagos de Liquidación, según corresponda. ----------

Las retenciones, pagos a cuenta, contribuciones e impuestos establecidos o que se establezcan en el futuro sobre el capital, intereses o rendimientos de los Bonos, correrán a cargo exclusivo de los titulares de los Bonos, y su importe será deducido, en su caso, por la Sociedad Gestora, en representación y por cuenta del Fondo, o a través del Agente de Pagos, en la forma legalmente establecida. ----------

a) Devengo de intereses. ----------

A efectos del devengo de intereses, la duración de cada Serie de Bonos se dividirá en sucesivos períodos de devengo de intereses ("Períodos de Devengo de Intereses") comprensivos de los días efectivos transcurridos entre cada dos Fechas de Pago consecutivas, incluyendo en cada Periodo de Devengo de Intereses la Fecha de Pago inicial, y excluyendo la Fecha de Pago final. Excepcionalmente, el primer Periodo de Devengo de Intereses tendrá una duración equivalente a los días efectivamente transcurridos entre la Fecha de

Desembolso, el 30 de junio de 2008, incluida, y la primera Fecha de Pago el 25 de agosto de 2008, excluida. ----------

El Tipo de Interés Nominal se devengará sobre los días efectivos transcurridos de cada Periodo de Devengo de Intereses para el que hubiere sido determinado, calculándose sobre la base de un año compuesto por 360 días. ----------

b) Tipo de Interés Nominal.----------

El Tipo de Interés Nominal aplicable a los Bonos de cada una de las Series y determinado para cada Periodo de Devengo de Intereses será el que resulte de sumar: ----------

(i) el Tipo de Interés de Referencia, según se establece en el apartado siguiente, y----------

(ii) un margen para cada una de las Series según el siguiente detalle: ----------

- Serie A: margen del 0,30%.---------
- Serie B: margen del 0,50%.---------
- Serie C: margen del 0,70%.---------

El Tipo de Interés Nominal resultante se expresará en tanto por ciento redondeado a la

milésima de entero más próxima o a la superior más próxima en caso de que las diferencias a las milésimas de entero superior e inferior más próximas sean iguales. ----------

c) Tipo de Interés de Referencia y su determinación. ----------

El tipo de interés de referencia ("Tipo de Interés de Referencia") para la determinación del Tipo de Interés Nominal aplicable a cada una de las Series de Bonos es el siguiente: ----------

i) Salvo para el primer Periodo de Devengo de Intereses, el tipo Euribor, "Euro InterBank Offered Rate", calculado y distribuido por el sistema de información financiera BRIDGE por mandato de FBE ("Federation Bancaire de l'Union Europeene"), a tres (3) meses de vencimiento fijado a las 11:00 horas de la mañana (hora CET "Central European Time") de la Fecha de Fijación del Tipo de Interés descrita a continuación, y que actualmente se publica en las páginas electrónicas EURIBOR01, suministrada por Reuters, y 248, suministrada por Dow Jones Markets (Bridge Telerate), o cualquier otra página que pudiera reemplazarlas en estos servicios. ----------

Excepcionalmente, el Tipo de Interés de Referencia para el primer Periodo de Devengo de Intereses será el que resulte de la interpolación lineal entre el tipo Euribor a un (1) mes y el tipo Euribor a dos (2) meses de vencimiento, fijados a las 11:00 horas de la mañana (hora CET) del segundo Día Hábil anterior a la Fecha de Desembolso, teniendo en cuenta el número de días del primer Periodo de Devengo de Intereses. El cálculo del Tipo de Interés de Referencia para el primer Periodo de Devengo de Intereses se realizará con arreglo a la siguiente fórmula:----------

IR = [((D-30)/30) x E2] + [(1-((D-30)/30)) x E1]----------

Donde:----------

IR = Tipo de Interés de Referencia para el primer Periodo de Devengo de Intereses.----------

D = Número de días del primer Periodo de Devengo de Intereses.----------

E1 = Tipo Euribor a un (1) mes de vencimiento.

E2 = Tipo Euribor a dos (2) meses de vencimiento. ----------

Las definiciones relativas al tipo Euribor que fueran aprobadas por la FBE y por la Asociación Cambista Internacional (ACI) complementarias a la actual definición del tipo Euribor, se considerarán introducidas a los efectos del Tipo de Interés de Referencia relativo al tipo Euribor sin necesidad de modificación de los presentes términos del Tipo de Interés de Referencia ni de notificación a los titulares de los Bonos por la Sociedad Gestora.

ii) En el supuesto de ausencia o imposibilidad de obtención del tipo establecido en el apartado i) anterior, el Tipo de Interés de Referencia sustitutivo será el tipo de interés que resulte de efectuar la media aritmética simple de los tipos de interés interbancarios de oferta para operaciones de depósito no transferibles en euros a tres (3) meses de vencimiento por un importe equivalente al Saldo de Principal Pendiente de la Emisión de Bonos, que declaren cuatro (4) entidades bancarias de primer orden de la zona Euro, previa solicitud simultánea a la sede principal de cada una de ellas efectuada por el Agente de Pagos con posterioridad y proximidad a las 11:00 horas (hora CET) en la Fecha de Fijación del Tipo de Interés.----------

Excepcionalmente, el Tipo de Interés de Referencia sustitutivo para el primer Periodo de Devengo de Intereses será el que resulte de la interpolación lineal entre el tipo de interés que resulte de efectuar la media aritmética simple de los tipos de interés interbancarios de oferta para operaciones de depósito no transferibles en euros a un (1) mes de vencimiento y el tipo de interés que resulte de efectuar la media aritmética simple de los tipos de interés interbancarios de oferta para operaciones de depósito no transferibles en euros a dos (2) meses de vencimiento, ambos para un importe equivalente al importe nominal de la Emisión de Bonos, que declaren las entidades bancarias según lo dispuesto en el párrafo anterior, previa solicitud simultánea a la sede principal de cada una de ellas efectuada por el Agente de Pagos con posterioridad y proximidad a las 11:00 horas (hora CET) del segundo Día Hábil anterior a la Fecha de Desembolso. ----------

El Tipo de Interés de Referencia sustitutivo se expresará en tanto por ciento redondeado a la

milésima de entero por ciento más próxima o a la superior más próxima en caso de que las diferencias a las milésimas de entero superior e inferior más próximas sean iguales. ----------

En el supuesto de imposibilidad de aplicación del Tipo de Interés de Referencia sustitutivo anterior, por no suministrar alguna o algunas de las entidades bancarias declaración de cotizaciones según lo dispuesto en el primer y segundo párrafo de este apartado, será de aplicación el tipo de interés que resulte de aplicar la media aritmética simple de los tipos de interés declarados por al menos dos de las entidades restantes.----------

iii) En ausencia o imposibilidad de obtención de los tipos establecidos en los apartados i) y ii) anteriores, será de aplicación el último Tipo de Interés de Referencia o su sustitutivo que hubiere sido aplicado en el Periodo de Devengo de Intereses inmediatamente anterior, y así por Periodos de Devengo de Intereses sucesivos en tanto en cuanto se mantenga dicha situación.----------

En cada una de las Fechas de Fijación del Tipo de Interés, el Agente de Pagos comunicará a la Sociedad Gestora el Tipo de Interés de Referencia

determinado de acuerdo con los apartados i) y ii) anteriores. La Sociedad Gestora conservará los listados y documentos acreditativos en los que el Agente de Pagos le comunique el Tipo de Interés de Referencia determinado.----------

d) Fecha de Fijación del Tipo de Interés.----

El Tipo de Interés Nominal aplicable a cada una de las Series de Bonos para cada Periodo de Devengo de Intereses será determinado por la Sociedad Gestora, en representación y por cuenta del Fondo, en la forma prevista en los apartados b) y c) anteriores, el segundo Día Hábil anterior a cada Fecha de Pago (la "Fecha de Fijación del Tipo de Interés"), y será de aplicación para el siguiente Periodo de Devengo de Intereses.---------

Excepcionalmente, el Tipo de Interés Nominal de los Bonos de cada una de las Series para el primer Periodo de Devengo de Intereses lo determinará la Sociedad Gestora en la forma prevista en los apartados b) y c) anteriores, el segundo Día Hábil anterior a la Fecha de Desembolso, y lo comunicará antes del día 27 de

junio de 2008 a la Entidad Suscriptora. Asimismo, la Sociedad Gestora también lo comunicará a la CNMV, al Agente de Pagos, a AIAF y a Iberclear. ---

Los tipos de interés nominales determinados para cada una de las Series de Bonos para los sucesivos Períodos de Devengo de Intereses, se comunicarán a los titulares de los Bonos en el plazo y la forma previstos en la Estipulación 20 de la presente Escritura. ----------

12.5 Fórmula para el cálculo de los intereses.

El cálculo de la liquidación de intereses correspondiente a cada una de las Series, que han de ser pagados en cada Fecha de Pago para cada Periodo de Devengo de Intereses, se llevará a cabo para cada Serie con arreglo a la siguiente fórmula:

$$I = P \times \frac{R}{100} \times \frac{d}{360}$$

Donde: ----------

I = Intereses a pagar en una Fecha de Pago determinada.----------

P = Saldo de Principal Pendiente de los Bonos de la Serie en la Fecha de Determinación precedente a dicha Fecha de Pago. ----------

R = Tipo de Interés Nominal de la Serie expresado en porcentaje anual.----------

d = Número de días efectivos que correspondan a cada Periodo de Devengo de Intereses.----------

12.6 Mención simple al número de orden que en la prelación de pagos del Fondo ocupan los pagos de intereses de los Bonos de cada una de las Series: -

El pago de intereses devengados por los Bonos de la Serie A ocupa (i) el tercer (3°) lugar de la aplicación de Fondos Disponibles del Orden de Prelación de Pagos establecido en la Estipulación 21.1.2.1 de la presente Escritura, y (ii) el cuarto (4°) lugar de la aplicación de los Fondos Disponibles de Liquidación del Orden de Prelación de Pagos de Liquidación establecido en la Estipulación 21.3 de la presente Escritura.--------

El pago de intereses devengados por los Bonos de la Serie B ocupa (i) el cuarto (4°) lugar de la aplicación de Fondos Disponibles del Orden de Prelación de Pagos establecido en la Estipulación 21.1.2.1 de la presente Escritura, salvo que tuviera lugar la situación prevista en el mismo apartado para su postergación, en cuyo caso ocupará el séptimo (7°) lugar, y (ii) el sexto (6°) lugar

de la aplicación de los Fondos Disponibles de Liquidación del Orden de Prelación de Pagos de Liquidación establecido en la Estipulación 21.3 de la presente Escritura.----------

El pago de intereses devengados por los Bonos de la Serie C ocupa (i) el quinto (5°) lugar en la aplicación de Fondos Disponibles del Orden de Prelación de Pagos establecido en la Estipulación 21.1.2.1 de la presente Escritura, salvo que tuviera lugar la situación prevista en el mismo apartado para su postergación, en cuyo caso ocupará el octavo (8°) lugar, y (ii) el octavo (8°) lugar de la aplicación de los Fondos Disponibles de Liquidación del Orden de Prelación de Pagos de Liquidación establecido en la Estipulación 21.3 de la presente Escritura.----------

12.7 Fechas, lugar, entidades y procedimiento para el pago de los intereses. ----------

Los intereses de los Bonos de cada una de las Series se pagarán hasta la amortización final de los mismos por Periodos de Devengo de Intereses vencidos, los días 25 de febrero, 25 de mayo, 25 de agosto, 25 de noviembre de cada año o, en caso de que alguno de estos días no fuera un Día Hábil, el

siguiente Día Hábil (cada una de estas fechas, una "Fecha de Pago"), devengándose los intereses correspondientes al Periodo de Devengo de Intereses en curso, hasta el mencionado primer Día Hábil, no incluido, con arreglo a las condiciones fijadas en la Estipulación 12.4.b) de la presente Escritura.

La primera Fecha de Pago de intereses para los Bonos de cada una de las Series tendrá lugar el 25 de agosto de 2008, devengándose los mismos al Tipo de Interés Nominal correspondiente desde la Fecha de Desembolso, el 30 de junio de 2008, incluido, hasta el 25 de agosto de 2008, excluido.----------

A los efectos de la presente Emisión de Bonos, se considerarán días hábiles ("Días Hábiles") todos los que no sean: ----------

- festivo en la ciudad de Madrid, o--------
- inhábil del calendario TARGET (Trans European Automated Real-Time Gross Settlement Express Transfer System).----------

Tanto los intereses que resulten a favor de los tenedores de los Bonos de cada una de las Series, como, si fuera el caso, el importe de los

intereses devengados y no satisfechos, se comunicarán a los mismos, en la forma descrita en la Estipulación 20 de la presente Escritura, y con una antelación de al menos un (1) día natural a cada Fecha de Pago.----------

El abono de los intereses devengados de los Bonos tendrá lugar en cada Fecha de Pago siempre que el Fondo cuente con liquidez suficiente para ello de acuerdo con el Orden de Prelación de Pagos o con el Orden de Prelación de Pagos de Liquidación, según corresponda.----------

En caso de que en una Fecha de Pago, el Fondo no pudiera hacer frente al pago total o parcial de los intereses devengados por los Bonos de cualquiera de las Series, de conformidad con el Orden de Prelación de Pagos, las cantidades que los titulares de los Bonos hubiesen dejado de percibir, se acumularán en la siguiente Fecha de Pago a los intereses de la propia Serie que, en su caso, corresponda abonar en esa misma Fecha de Pago, siendo pagados conforme al Orden de Prelación de Pagos y aplicados por orden de vencimiento en caso de que no fuera posible nuevamente ser abonados en su totalidad por insuficiencia de Fondos

Disponibles. ----------

Las cantidades no satisfechas de intereses vencidos no devengarán intereses adicionales o de demora y no se acumularán al Saldo de Principal Pendiente de los Bonos de la Serie correspondiente.

El Fondo, a través de su Sociedad Gestora, no podrá aplazar el pago de intereses de los Bonos con posterioridad al 25 de mayo de 2053, Fecha de Vencimiento Final, o si éste no fuera Día Hábil, el siguiente Día Hábil. ----------

El servicio financiero de la emisión de Bonos se realizará a través del Agente de Pagos, para lo cual la Sociedad Gestora, en nombre y representación del Fondo, suscribirá el Contrato de Agencia de Pagos con BANCO COOPERATIVO, conforme a lo establecido en la Estipulación 18.6 de la presente Escritura. ----------

12.8 Precio de emisión.----------

Los Bonos se emiten al 100 por ciento de su valor nominal. El precio de emisión de cada Bono de cada una de las Series A, B y C es de cien mil (100.000,00) euros por Bono, libre de impuestos y

gastos de suscripción para el suscriptor por parte del Fondo. ----------

Los gastos e impuestos inherentes a la emisión de los Bonos serán por cuenta del Fondo. ----------

12.9 Amortización de los Bonos.----------

12.9.1 Precio de reembolso de los Bonos.------

El precio de reembolso para los Bonos de cada una de las Series será de cien mil (100.000) euros por Bono, equivalentes al 100 por ciento de su valor nominal, pagadero conforme a lo establecido a continuación. ----------

Todos y cada uno de los Bonos de una misma Serie serán amortizados en igual cuantía mediante la reducción del nominal de cada uno de ellos.-----

12.9.2 Características específicas de la amortización de cada una de las Series de Bonos.---

12.9.2.1 Amortización de los Bonos de la Serie A.----------

La amortización del principal de los Bonos de la Serie A se realizará mediante amortizaciones parciales en cada una de las Fechas de Pago desde que comience su amortización hasta completar su importe nominal total, por el importe de los Fondos Disponibles para Amortización aplicado en cada

Fecha de Pago a la amortización de la Serie A conforme a las reglas de Distribución de los Fondos Disponibles para Amortización que se recogen en la Estipulación 12.9.3.5 de la presente Escritura, que será distribuido a prorrata entre los Bonos de la propia Serie A mediante la reducción del nominal de cada Bono de la Serie A. ----------

La primera amortización parcial de los Bonos de la Serie A tendrá lugar en la primera Fecha de Pago, 25 de agosto de 2008. ----------

La amortización final de los Bonos de la Serie A será en la Fecha de Vencimiento Final (25 de mayo de 2053 o, si este día no fuera Día Hábil, el siguiente Día Hábil), sin perjuicio de su posible amortización total con anterioridad a esa fecha por las amortizaciones parciales previstas o porque la Sociedad Gestora, en representación y por cuenta del Fondo, y de conformidad con lo previsto en la Estipulación 12.9.4 de la presente Escritura, proceda a la Amortización Anticipada de la Emisión de Bonos con anterioridad a la Fecha de Vencimiento Final. ----------

12.9.2.2 Amortización de los Bonos de la Serie B. ----------

La amortización del principal de los Bonos de la Serie B se realizará mediante amortizaciones parciales en cada una de las Fechas de Pago desde que comience su amortización hasta completar su importe nominal total, por el importe de los Fondos Disponibles para Amortización aplicado en cada Fecha de Pago a la amortización de la Serie B conforme a las reglas de Distribución de los Fondos Disponibles para Amortización que se recogen en la Estipulación 12.9.3.5 de la presente Escritura, que será distribuido a prorrata entre los Bonos de la propia Serie B mediante la reducción del nominal de cada Bono de la Serie B. ----------

La primera amortización parcial de los Bonos de la Serie B tendrá lugar una vez hubieran sido amortizados los Bonos de la Serie A en su totalidad. No obstante, aunque no hubieran sido amortizadas la Serie A en su totalidad, los Fondos Disponibles para Amortización se aplicarán también a la amortización de la Serie B en la Fecha de Pago en la que se cumplieran para la Serie B las Condiciones para la Amortización a Prorrata

conforme a las reglas de Distribución de los Fondos Disponibles para Amortización, de modo tal que la relación entre el Saldo de Principal Pendiente de la Serie B y el Saldo de Principal Pendiente de la Emisión de Bonos se mantenga en el 4,000%, o porcentaje superior más próximo posible.----------

La amortización final de los Bonos de la Serie B será en la Fecha de Vencimiento Final (25 de mayo de 2053 o, si este día no fuera Día Hábil, el siguiente Día Hábil), sin perjuicio de su posible amortización total con anterioridad a esa fecha por las amortizaciones parciales previstas o porque la Sociedad Gestora, en representación y por cuenta del Fondo, y de conformidad con lo previsto en la Estipulación 12.9.4 de la presente Escritura, proceda a la Amortización Anticipada de la Emisión de Bonos con anterioridad a la Fecha de Vencimiento Final. ----------

12.9.2.3 Amortización de los Bonos de la Serie C. ----------

La amortización del principal de los Bonos de la Serie C se realizará mediante amortizaciones

parciales en cada una de las Fechas de Pago desde que comience su amortización hasta completar su importe nominal total, por el importe de los Fondos Disponibles para Amortización aplicado en cada Fecha de Pago a la amortización de la Serie C conforme a las reglas de Distribución de los Fondos Disponibles para Amortización que se recogen en la Estipulación 12.9.3.5 de la presente Escritura, que será distribuido a prorrata entre los Bonos de la propia Serie C mediante la reducción del nominal de cada Bono de la Serie C. ----------

La primera amortización parcial de los Bonos de la Serie C tendrá lugar una vez hubieran sido amortizados los Bonos de la Serie A y de la Serie B en su totalidad. No obstante, aunque no hubieran sido amortizadas la Serie A y la Serie B en su totalidad, los Fondos Disponibles para Amortización se aplicarán también a la amortización de la Serie C en la Fecha de Pago en la que se cumplieran para la Serie C las Condiciones para la Amortización a Prorrata conforme a las reglas de Distribución de los Fondos Disponibles para Amortización, de modo tal que la relación entre el Saldo de Principal Pendiente de la Serie C y el Saldo de Principal

Pendiente de la Emisión de Bonos se mantenga en el 5,702%, o porcentaje superior más próximo posible.-

La amortización final de los Bonos de la Serie C será en la Fecha de Vencimiento Final (25 de mayo de 2053 o, si este día no fuera Día Hábil, el siguiente Día Hábil), sin perjuicio de su posible amortización total con anterioridad a esa fecha por las amortizaciones parciales previstas o porque la Sociedad Gestora, en representación y por cuenta del Fondo, y de conformidad con lo previsto en la Estipulación 12.9.4 siguiente, proceda a la Amortización Anticipada de la Emisión de Bonos con anterioridad a la Fecha de Vencimiento Final. ---

12.9.3 Amortización parcial de los Bonos de cada Serie. ----------

Con independencia de la Fecha de Vencimiento Final y sin perjuicio de la Amortización Anticipada de la Emisión de Bonos en caso de Liquidación Anticipada del Fondo, el Fondo, a través de su Sociedad Gestora, procederá a efectuar amortizaciones parciales de los Bonos de cada Serie en cada Fecha de Pago que no sea la Fecha de

Vencimiento Final ni cuando tuviera lugar la Liquidación Anticipada del Fondo con arreglo a las condiciones concretas de amortización para cada una de las Series según las Estipulaciones del 12.9.2.1 a la 12.9.2.3 de la presente Escritura y a los términos que se describen a continuación en este apartado comunes a las tres Series.----------

12.9.3.1 Fechas de Determinación y Periodos de Determinación. ----------

Serán las fechas correspondientes al cuarto (4°) Día Hábil anterior a cada una de las Fechas de Pago, en las que la Sociedad Gestora en nombre del Fondo realizará los cálculos necesarios para distribuir o retener los Fondos Disponibles y los Fondos Disponibles para Amortización que el Fondo dispondrá en la correspondiente Fecha de Pago de acuerdo con el Orden de Prelación de Pagos. La primera Fecha de Determinación será el 19 de agosto de 2008. ----------

Los Periodos de Determinación serán los periodos comprensivos de los días efectivos transcurridos entre cada dos Fechas de Determinación consecutivas, excluyendo en cada Periodo de Determinación la Fecha de Determinación

inicial e incluyendo la Fecha de Determinación final. Excepcionalmente, ----------

(i) el primer Periodo de Determinación tendrá una duración equivalente a los días transcurridos entre el día de constitución del Fondo, incluido, y la primera Fecha de Determinación, el 19 de agosto de 2008, incluida, y ----------

(ii) el último Periodo de Determinación tendrá una duración equivalente a los días transcurridos a) hasta la Fecha de Vencimiento Final o la fecha en que finalice la Liquidación Anticipada del Fondo, conforme a lo previsto en la Estipulación 3.1 de la presente Escritura, en la que se haya procedido a la liquidación de los Certificados de Transmisión de Hipoteca y de los activos remanentes en el Fondo y a la distribución de todos los Fondos Disponibles de Liquidación siguiendo el Orden de Prelación de Pagos de Liquidación del Fondo, b) desde la Fecha de Determinación anterior a la Fecha de Pago precedente a la fecha citada en a), excluyendo la primera e incluyendo la última.-----

12.9.3.2 Saldo de Principal Pendiente de los

Bonos. ----------

El Saldo de Principal Pendiente de una Serie será la suma del principal pendiente de amortizar (saldo vivo) a una fecha de todos los Bonos que integran dicha Serie. ----------

Por agregación, el Saldo de Principal Pendiente de la Emisión de Bonos será la suma del Saldo de Principal Pendiente de las tres Series A, B y C que constituyen la Emisión de Bonos. --------

12.9.3.3 Saldo Vivo de los Préstamos Hipotecarios. ----------

El Saldo Vivo de un Préstamo Hipotecario será la suma del capital o principal pendiente de vencer y del capital o principal vencido y no ingresado al Fondo del Préstamo Hipotecario concreto a una fecha. ----------

El Saldo Vivo de los Préstamos Hipotecarios a una fecha será la suma del Saldo Vivo de todos y cada uno de los Préstamos Hipotecarios a esa fecha.

Se considerarán Préstamos Hipotecarios Morosos los Préstamos Hipotecarios que a una fecha se encuentren en morosidad por un periodo de más de tres (3) meses de retraso en el pago de débitos vencidos, excluidos los Préstamos Hipotecarios

Dudosos. Se considerarán Préstamos Hipotecarios no Morosos los Préstamos Hipotecarios que a una fecha no se encuentren considerados ni como Préstamos Hipotecarios Morosos ni como Préstamos Hipotecarios Dudosos. ----------

Se considerarán Préstamos Hipotecarios Dudosos los Préstamos Hipotecarios que a una fecha se encuentren en morosidad por un periodo igual o mayor de dieciocho (18) meses de retraso en el pago de débitos vencidos o que se clasifiquen como fallidos por la Sociedad Gestora porque presenten dudas razonables sobre su reembolso total según las indicaciones o informaciones obtenidas del Administrador. Se considerarán Préstamos Hipotecarios no Dudosos los Préstamos Hipotecarios que a una fecha no se encuentren considerados como Préstamos Hipotecarios Dudosos.----------

12.9.3.4 Retención para Amortización y Fondos Disponibles para Amortización en cada Fecha de Pago.----------

En cada Fecha de Pago, con cargo a los Fondos Disponibles y en el sexto (6°) lugar en el orden de

prelación de pagos, se procederá a la retención del importe destinado en su conjunto a la amortización de los Bonos y sin distinción entre las distintas Series ("Retención para Amortización") en una cantidad igual a la diferencia positiva existente a la Fecha de Determinación precedente a la Fecha de Pago correspondiente entre (i) el Saldo de Principal Pendiente de la Emisión de Bonos, y (ii) el Saldo Vivo de los Préstamos Hipotecarios no Dudosos.----------

En función de la liquidez existente en cada Fecha de Pago, el importe efectivamente aplicado de los Fondos Disponibles a la Retención para Amortización constituirá los fondos disponibles para amortización (los "Fondos Disponibles para Amortización") que se aplicarán de acuerdo con las reglas de Distribución de los Fondos Disponibles para Amortización que se establecen más adelante en la Estipulación 12.9.3.5 siguiente. Retención para Amortización y Fondos Disponibles para Amortización en cada Fecha de Pago.----------

En cada Fecha de Pago, con cargo a los Fondos Disponibles y en el sexto (6°) lugar en el orden de prelación de pagos, se procederá a la retención del

NOTARÍA DE D. ROBERTO PAREJO GAMIR · MADRID

importe destinado en su conjunto a la amortización de los Bonos y sin distinción entre las distintas Series ("Retención para Amortización") en una cantidad igual a la diferencia positiva existente a la Fecha de Determinación precedente a la Fecha de Pago correspondiente entre (i) el Saldo de Principal Pendiente de la Emisión de Bonos, y (ii) el Saldo Vivo de los Préstamos Hipotecarios no Dudosos.----------

En función de la liquidez existente en cada Fecha de Pago, el importe efectivamente aplicado de los Fondos Disponibles a la Retención para Amortización constituirá los fondos disponibles para amortización (los "Fondos Disponibles para Amortización") que se aplicarán de acuerdo con las reglas de Distribución de los Fondos Disponibles para Amortización que se establecen más adelante en la Estipulación 12.9.3.5 siguiente..----------

12.9.3.5 Distribución de los Fondos Disponibles para Amortización. ----------

Los Fondos Disponibles para Amortización se aplicarán en cada Fecha de Pago a la amortización

de cada una de las Series de conformidad con las siguientes reglas ("Distribución de los Fondos Disponibles para Amortización"): ----------

1. Los Fondos Disponibles para Amortización se aplicarán secuencialmente, en primer lugar a la amortización de la Serie A hasta su total amortización, en segundo lugar a la amortización de la Serie B hasta su total amortización y en tercer lugar a la amortización de la Serie C hasta su total amortización, sin perjuicio de lo dispuesto en la regla 2 siguiente para la amortización a prorrata de las diferentes Series.----------

2. No será excepción que, aunque no hubiera sido amortizada la Serie A en su totalidad, los Fondos Disponibles para Amortización se aplicarán también a la amortización de la Serie B y, en su caso, de la Serie C en las Fechas de Pago en las que se cumplan todas las circunstancias siguientes para la amortización de cada una de las Series B y C ("Condiciones para la Amortización a Prorrata"):

a) Para proceder a la amortización de la Serie B, que en la Fecha de Determinación precedente a la Fecha de Pago correspondiente:-----

i) Que el Saldo de Principal Pendiente de la

Serie B sea igual o mayor al 4,000% del Saldo de Principal Pendiente de la Emisión de Bonos, y------

ii) que el Saldo Vivo de los Préstamos Hipotecarios Morosos no exceda del 1,25% del Saldo Vivo de los Préstamos Hipotecarios no Dudosos.

b) Para proceder a la amortización de la Serie C, que en la Fecha de Determinación precedente a la Fecha de Pago correspondiente:

i) Que el Saldo de Principal Pendiente de la Serie C sea igual o mayor al 5,702% del Saldo de Principal Pendiente de la Emisión de Bonos, y

ii) que el Saldo Vivo de los Préstamos Hipotecarios Morosos no exceda del 1,00% del Saldo Vivo de los Préstamos Hipotecarios no Dudosos.

Adicionalmente, para proceder a la amortización de la Serie B y, en su caso, de la Serie C: ----------

i) que el importe del Fondo de Reserva Requerido fuera a ser dotado en su totalidad en la Fecha de Pago correspondiente,----------

ii) que en la Fecha de Determinación precedente a la Fecha de Pago correspondiente, el

importe del Saldo Vivo de los Préstamos Hipotecarios no Dudosos sea igual o superior al 10 por 100 del Saldo Vivo inicial a la constitución del Fondo.----------

En caso de ser de aplicación en una Fecha de Pago la amortización de la Serie B y, en su caso, de la Serie C por cumplirse, respectivamente, las Condiciones para la Amortización a Prorrata de la Serie B y, en su caso, de la Serie C, los Fondos Disponibles para Amortización se aplicarán también a la amortización de la Serie B y, en su caso, a la amortización de la Serie C, de modo tal que el Saldo de Principal Pendiente de la Serie B y, en su caso, el Saldo de Principal Pendiente de la Serie C con relación al Saldo de Principal Pendiente de la Emisión de Bonos se mantengan, respectivamente, en el 4,000% y en el 5,702%, o porcentajes superiores a éstos lo más próximos posibles.----------

12.9.4 Amortización Anticipada de la Emisión de Bonos. ----------

Con independencia de la obligación del Fondo, a través de su Sociedad Gestora, de proceder a la amortización definitiva de los Bonos en la Fecha de Vencimiento Final o de las amortizaciones de cada

Serie con anterioridad a la Fecha de Vencimiento Final, la Sociedad Gestora estará facultada para proceder, en su caso, a la Liquidación Anticipada del Fondo y con ello a la Amortización Anticipada de la totalidad de Emisión de Bonos, de conformidad con los Supuestos de Liquidación Anticipada y con los requisitos que se detallan en la Estipulación 3.1 de la presente Escritura, y con sujeción al Orden de Prelación de Pagos de Liquidación. -------

12.9.5 **Fecha de Vencimiento Final.**---------

La Fecha de Vencimiento Final y consecuentemente, la amortización definitiva de los Bonos es el 25 de mayo de 2053 o, si éste no fuera Día Hábil, el siguiente Día Hábil, sin perjuicio de que la Sociedad Gestora, en representación y por cuenta del Fondo, y de conformidad con lo previsto en las Estipulaciones 12.9.2 a la 12.9.4 de la presente Escritura, proceda a amortizar algunas o todas las Series de la Emisión de Bonos con anterioridad a la Fecha de Vencimiento Final. La amortización definitiva de los Bonos en la Fecha de Vencimiento Final se efectuará con sujeción al

Orden de Prelación de Pagos de Liquidación. ------

12.9.6 Mención simple al número de orden que en la prelación de pagos del Fondo ocupan los pagos de reembolso de principal de los Bonos de cada una de las Series.----------

El importe de la Retención para Amortización destinado a la amortización de los Bonos en su conjunto y sin distinción entre las distintas Series, ocupa el sexto (6°) lugar de la aplicación de Fondos Disponibles del Orden de Prelación de Pagos establecido en la Estipulación 21.1.2.1 de la presente Escritura. ----------

La amortización del principal de los Bonos se realizará de conformidad con las reglas de Distribución de los Fondos Disponibles para Amortización que se recogen en la Estipulación en la Estipulación 12.9.3.5 de la presente Escritura de la presente Escritura.----------

La amortización del principal de los Bonos de la Serie A ocupa el quinto (5°) lugar de la aplicación de los Fondos Disponibles de Liquidación del Orden de Prelación de Pagos de Liquidación establecido en la Estipulación 21.1.3 de la presente Escritura.----------

La amortización del principal de los Bonos de la Serie B ocupa el séptimo (7°) lugar de la aplicación de los Fondos Disponibles de Liquidación del Orden de Prelación de Pagos de Liquidación establecido en la Estipulación 21.1.3 de la presente Escritura.----------

La amortización del principal de los Bonos de la Serie C ocupa el noveno (9°) lugar de la aplicación de los Fondos Disponibles de Liquidación del Orden de Prelación de Pagos de Liquidación establecido en la Estipulación 21.1.3 de la presente Escritura.----------

12.10 Publicidad de la amortización y pago de intereses; servicio financiero de la emisión. -----

El servicio financiero de la Emisión de Bonos se atenderá a través de BANCO COOPERATIVO, en calidad de Agente de Pagos. El pago de intereses y amortizaciones se comunicará a los titulares de los Bonos en los supuestos y con los días de antelación previstos para cada caso en la Estipulación 20 de la presente Escritura. El abono de intereses y de las amortizaciones será realizado a los titulares

de los Bonos por las entidades participantes correspondientes y, a éstas, a su vez, les será realizado por Iberclear, como entidad encargada del registro contable.----------

12.11 Obligaciones y plazos previstos para la puesta a disposición del público y remisión a la Comisión Nacional del Mercado de Valores de información periódica de la situación económico-financiera del Fondo. ----------

La Sociedad Gestora, en su labor de gestión y administración del Fondo, se compromete a suministrar, con la mayor diligencia posible o en los plazos que se determinan, la información descrita en la Estipulación 20 de la presente Escritura y de cuanta información adicional le sea razonablemente requerida. ----------

12.12 Legislación nacional bajo la cual se crean los valores e indicación de los órganos jurisdiccionales competentes en caso de litigio. --

La constitución del Fondo y la Emisión de Bonos se encuentran sujetas a la Ley española y en concreto se realizan de acuerdo con el régimen legal previsto por (i) el Real Decreto 926/1998 y disposiciones que lo desarrollen, (ii) la Ley

19/1992, en cuanto a lo no contemplado en el Real Decreto 926/1998 y en tanto resulte de aplicación, (iii) la Disposición Adicional Quinta de la Ley 3/1994, en su redacción vigente, (iv) la Ley del Mercado de Valores y normativa de desarrollo aplicable, (v) el Reglamento 809/2004, (vi) el Real Decreto 1310/2005, (vii) la Ley 2/1981, en su redacción dada por la Ley 41/2007 y (viii) las demás disposiciones legales y reglamentarias en vigor que resulten de aplicación en cada momento.--

La presente Escritura, la emisión de Bonos y los contratos de operaciones para la cobertura de riesgos financieros y la prestación de servicios por cuenta del Fondo estarán sujetas a la Ley española y se regirán e interpretarán de acuerdo con las Leyes españolas.----------

Los titulares de los Bonos y los restantes acreedores del Fondo no dispondrán de acción alguna contra los Deudores de los Préstamos Hipotecarios que hayan incumplido sus obligaciones de pago o contra las Entidades Cedentes, siendo la Sociedad Gestora, como representante del Fondo, quien

ostentará dicha acción.----------

Los titulares de los Bonos y los restantes acreedores del Fondo no dispondrán de acción alguna frente al Fondo ni frente a la Sociedad Gestora, en caso de impago de cantidades adeudadas por el Fondo que sea consecuencia de la existencia de morosidad o de amortización anticipada de los Préstamos Hipotecarios, del incumplimiento de las Entidades Cedentes de sus obligaciones o de las contrapartes de las operaciones contratadas en nombre y por cuenta del Fondo, o por insuficiencia de las operaciones financieras de protección para atender el servicio financiero de los Bonos de cada Serie.

Los titulares de los Bonos y los restantes acreedores del Fondo no dispondrán de más acciones contra la Sociedad Gestora que las derivadas de los incumplimientos de sus funciones o inobservancia de lo dispuesto en el Folleto y en la presente Escritura. Dichas acciones deberán resolverse en el juicio declarativo ordinario que corresponda según la cuantía de la reclamación.----------

13. SUSCRIPCIÓN DE LA EMISIÓN DE LOS BONOS.---

13.1 Colectivo de potenciales inversores a los que se ofrecen los Bonos.----------

La Emisión de Bonos será íntegramente suscrita por BANCO COOPERATIVO (la "Entidad Suscriptora").

13.2 Forma y fechas de hacer efectivo el desembolso de la suscripción de la Emisión de Bonos.----------

La Entidad Suscriptora suscribirá la Emisión de Bonos el día 27 de junio de 2008 y abonará al Fondo el 30 de junio de 2008 (la "Fecha de Desembolso"), antes de las 14:00 horas (hora CET), valor ese mismo día, el precio de emisión por el valor nominal de la totalidad de los Bonos suscritos. ----------

13.3 La Sociedad Gestora manifiesta que el resumen de este contrato contenido en la presente Estipulación, que suscribe, en nombre y representación del Fondo, con BANCO COOPERATIVO, recoge la información más sustancial y relevante del contrato, refleja fielmente el contenido del mismo y no omite información que pudiera afectar al contenido de la presente Escritura y del Folleto.--

La suscripción de la Emisión de Bonos se llevará a cabo exclusivamente por BANCO COOPERATIVO

ESPAÑOL, S.A. ("BANCO COOPERATIVO") conforme al Contrato de Dirección y Suscripción que será celebrado por la Sociedad Gestora en nombre y en representación del Fondo.----------

BANCO COOPERATIVO, intervendrá en la Emisión de Bonos como Entidad Directora y percibirá una comisión por la dirección de la Emisión de Bonos de ciento cincuenta mil (150.000,00) euros. ----------

BANCO COOPERATIVO no percibirá comisión alguna por la suscripción de la Emisión de Bonos.---------

El Contrato de Dirección y Suscripción quedará resuelto de pleno derecho en el caso de que la Agencia de Calificación no confirmara antes del día 27 de junio de 2008, como finales, las calificaciones asignadas con carácter provisional a cada una de la de las Series o en las causas previstas en la legislación vigente.----------

Se reproduce como **ANEXO 8** a la presente Escritura fotocopia de la declaración de la Entidad Directora firmada por personas con representación suficiente, que realizan de conformidad con lo previsto en el artículo 35.1 del Real Decreto 1310/2005, de 4 de noviembre, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 24/1988, de 28 de

julio, del Mercado de Valores, en materia de admisión a negociación de valores en mercados secundarios oficiales, de ofertas públicas de venta o suscripción y del folleto exigible a tales efectos en las que se recogen las funciones que realizan cada una de las Entidades Directoras. ----

14. CALIFICACIÓN DEL RIESGO CREDITICIO DE LOS BONOS (RATING).-- ----------

14.1 Entidades calificadoras.----------

Con fecha 20 de junio de 2008, Moody's Investors Service España S. A. (la "Agencia de Calificación") ha asignado las calificaciones provisionales a cada una de las Series de Bonos que a continuación se detallan, y esperan asignar las mismas calificaciones finales antes del día 27 de junio de 2008 de los Bonos. ----------

Moody's Investors Service España, S.A. es una sociedad española, reconocida como entidad calificadora por la CNMV, que forma parte y opera de acuerdo con la metodología, criterios y control de calidad de Moody's Investors Service Limited (ambas indistintamente "Moody's"). ----------

Serie de Bonos	Calificación de Moody's
Serie A	Aaa
Serie B	Aa3
Serie C	Baa3

En el **ANEXO 9** de esta Escritura, se recoge la carta de comunicación de las calificaciones provisionales asignadas por parte la Agencia de Calificación.----------

Si antes del día 27 de junio de 2008, la Agencia de Calificación no confirmara como finales cualesquiera de las calificaciones provisionales asignadas, esta circunstancia se comunicaría inmediatamente a la CNMV y se haría pública en la forma prevista en la Estipulación 20 de la presente Escritura. Asimismo, esta circunstancia daría lugar a la resolución de la constitución del Fondo, de la Emisión de los Bonos y de la suscripción de los Certificados de Transmisión de Hipoteca conforme a lo previsto en la Estipulación 3.2 (v) de la presente Escritura.----------

Consideraciones sobre las calificaciones.-----

Las calificaciones asignadas a cada una de las Series de Bonos por Moody's miden la pérdida esperada antes de la Fecha de Vencimiento Final. En

la opinión de Moody's la estructura permite el pago puntual de los intereses y el pago de principal durante la vida de la operación y, en cualquier caso, antes de la Fecha de Vencimiento Final.------

Las calificaciones tienen en cuenta la estructura de la Emisión de los Bonos, los aspectos legales de la misma y del Fondo que los emite, las características de los préstamos hipotecarios seleccionados para su cesión al Fondo y la regularidad y continuidad de flujos de la operación. ----------

Las calificaciones de la Agencia de Calificación no constituyen una evaluación de la probabilidad de que los deudores realicen reembolsos anticipados de capital, ni de en qué medida dichos reembolsos anticipados difieren de lo previsto originalmente. Las calificaciones no suponen, en modo alguno, una calificación del nivel de rendimiento actuarial. ----------

Las calificaciones asignadas, así como toda revisión o suspensión de las mismas: ----------

(i) son formuladas por la Agencia de

Calificación sobre la base de numerosas informaciones que reciben, y de las cuales no garantizan ni su exactitud, ni que sean completas, de forma que la Agencia de Calificación no podrá en forma alguna ser consideradas responsables de las mismas; y, ----------

(ii)no constituyen y, por tanto, no podrían en modo alguno interpretarse como una invitación, recomendación o incitación dirigida a los inversores para que procedan a llevar a cabo cualquier tipo de operación sobre los Bonos y, en particular, a adquirir, conservar, gravar o vender dichos Bonos. ----------

Para realizar el proceso de calificación y seguimiento, la Agencia de Calificación confía en la exactitud y lo completo de la información que le proporcionan las Entidades Cedentes, PRICEWATERHOUSECOOPERS como auditores de determinadas características y atributos de una muestra de los préstamos hipotecarios seleccionados y GARRIGUES como asesores legales independientes.

Las calificaciones tienen en cuenta la estructura de la Emisión de los Bonos, los aspectos legales de la misma y del Fondo que los emite, las

NOTARÍA DE D. ROBERTO PAREJO GAMIR • MADRID •

características de los préstamos hipotecarios seleccionados para su cesión al Fondo y la regularidad y continuidad de flujos de la operación. ----------

Las calificaciones finales asignadas pueden ser revisadas, suspendidas o retiradas en cualquier momento por la Agencia de Calificación, en función de cualquier información que llegue a su conocimiento. Dichas situaciones, que no constituirán supuestos de liquidación anticipada del Fondo, serán puestas en inmediato conocimiento tanto de la CNMV como de los titulares de los Bonos, de conformidad con lo previsto en la Estipulación 20 de la presente Escritura.---------

15. ADMISIÓN A COTIZACIÓN DE LOS BONOS.-------

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.3 del Real Decreto 926/1998, la Sociedad Gestora solicitará una vez haya sido efectuado el desembolso de los Bonos, la inclusión de la presente Emisión de Bonos en AIAF Mercado de Renta Fija ("AIAF"), que tiene reconocido su carácter de mercado secundario oficial de valores de acuerdo

con lo dispuesto en la disposición transitoria sexta de la Ley 37/1998 de 16 de noviembre, de reforma de la Ley del Mercado de Valores, y de mercado regulado, conforme a lo que recoge la Exposición Anotada de Mercados Regulados y Disposiciones Adicionales en aplicación de la Directiva 93/22 de Servicios de Inversión, publicada en el Diario Oficial de las Comunidades Europeas de 1 de marzo de 2008. La Sociedad Gestora se compromete a realizar todas las actuaciones necesarias para que la admisión definitiva a negociación se produzca no más tarde de transcurrido un mes desde la Fecha de Desembolso.

La Sociedad Gestora hace constar expresamente que conoce los requisitos y condiciones que se exigen para la admisión, permanencia y exclusión de los valores en AIAF, según la legislación vigente y los requerimientos de sus organismos rectores, aceptando el Fondo, a través de su Sociedad Gestora, cumplirlos. ----------

En el supuesto que transcurrido el plazo de un mes señalado en el primer párrafo del presente apartado, no llegara a tener lugar la admisión a negociación de los Bonos en AIAF, la Sociedad

Gestora procederá a ponerlo en conocimiento inmediato de los tenedores de los Bonos, así como también las causas que hubieren dado lugar a dicho incumplimiento, mediante el procedimiento de notificación extraordinaria previsto en la Estipulación 20 de la presente Escritura. Todo ello sin perjuicio de la eventual responsabilidad contractual en la que, en su caso, pudiera incurrir la Sociedad Gestora si la demora fuera por causas imputables exclusivamente a la misma. ----------

16. REPRESENTACIÓN MEDIANTE ANOTACIONES EN CUENTA DE LOS BONOS. ----------

16.1 Representación y otorgamiento de Escritura pública. ----------

Los Bonos que se emiten con cargo al Fondo estarán representados exclusivamente por medio de anotaciones en cuenta, y se constituirán como tales en virtud de su inscripción en el correspondiente registro contable de conformidad con el artículo 11 del Real Decreto 116/1992. A este respecto se hace constar que la presente Escritura surtirá los efectos previstos en el artículo 6 de la Ley del

Mercado de Valores.----------

16.2 Designación de la entidad encargada del registro contable. ----------

La Sociedad Gestora, por cuenta y representación del Fondo, designa en este acto a la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. ("Iberclear") como entidad encargada del registro contable de los Bonos de forma que se efectúe la compensación y liquidación de los Bonos de acuerdo con las normas de funcionamiento que respecto de valores admitidos a cotización en AIAF, y representados mediante anotaciones en cuenta tenga establecidas o puedan ser aprobadas en un futuro por Iberclear o AIAF.----------

Los titulares de los Bonos serán identificados como tales según resulte del registro contable llevado por las entidades participantes en Iberclear. ----------

Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A., tiene su domicilio en Madrid, Plaza de la Lealtad número 1. ----------

16.3 Características de los valores que se

representarán mediante anotaciones en cuenta. -----

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6 del Real Decreto 116/1992, se manifiesta que la denominación, número de unidades, valor nominal y demás características y condiciones de la emisión de Bonos que se representa por medio de anotaciones en cuenta es la que se hace constar en esta sección de la presente Escritura. ----------

16.4 Depósito de copias de la Escritura publica. ----------

La Sociedad Gestora, en representación y por cuenta del Fondo y de acuerdo con lo previsto en el artículo 6 de la Ley del Mercado de Valores y en el artículo 7 del Real Decreto 116/1992, una vez otorgada la presente Escritura, y antes de que se inicie el Periodo de Suscripción de los Bonos depositará una copia de la presente Escritura en la CNMV, y no más tarde del primer Día hábil anterior a la Fecha de Desembolso, depositará otra copia de la Escritura en Iberclear a efectos de su incorporación en los registros previstos en los artículos 7 y 92 de la Ley del Mercado de Valores.

La Sociedad Gestora en nombre del Fondo, Iberclear o la entidad afiliada en la que delegue sus funciones, y el organismo rector de AIAF, deberán tener en todo momento a disposición de los titulares y del público en general copia de la presente Escritura, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8 del Real Decreto 116/1992. -------

17. RÉGIMEN JURÍDICO DE LOS BONOS DERIVADOS DE SU REPRESENTACIÓN POR MEDIO DE ANOTACIONES EN CUENTA. ----------

La emisión de Bonos con cargo al Fondo y su exclusiva representación por medio de anotaciones en cuenta, se regirá de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.9 de la Ley 19/1992, de lo dispuesto en el Capítulo II del Título Primero de la Ley 24/1988 del Mercado de Valores, del Real Decreto 116/1992 sobre representación de valores por medio de anotaciones en cuenta y compensación y liquidación de operaciones bursátiles y demás disposiciones que resulten aplicables. ----------

17.1 Práctica de la primera inscripción.------

De acuerdo con lo establecido en el en el artículo 6 de la Ley del Mercado de Valores y el artículo 11 del Real Decreto 116/1992, los Bonos

NOTARIA DE D. ROBERTO PAREJO GAMIR • MADRID •

representados por medio de anotaciones en cuenta, se constituirán como tales en virtud de su inscripción en el registro contable que llevará Iberclear. Una vez practicada la referida inscripción, los Bonos quedarán sometidos a las normas previstas en el Capítulo II del Título Primero de la Ley 24/1988 del Mercado de Valores y en el Real Decreto 116/1992. ----------

17.2 Legitimación registral y certificados de legitimación. ----------

De conformidad con el artículo 15 del Real Decreto 116/1992, la persona o entidad que aparezca legitimada en los asientos del registro contable se presumirá titular legítimo y, en consecuencia, podrá exigir de la Sociedad Gestora, que actuará en representación y por cuenta del Fondo, que realice en su favor las prestaciones a que den derecho los Bonos. Asimismo, de conformidad con el artículo 18 del Real Decreto 116/1992, la legitimación para la transmisión y el ejercicio de los derechos derivados de los valores representados mediante anotaciones en cuenta podrá acreditarse mediante la

exhibición de certificados de legitimación en el que constarán las menciones legalmente exigidas. --

Dichos certificados no conferirán más derechos que los relativos a la legitimación. ----------

17.3 Transmisión de los Bonos.----------

No existen restricciones a la libre transmisión de los Bonos. Éstos podrán ser libremente transmitidos por cualquier medio admitido en Derecho y de acuerdo con las normas del mercado AIAF donde serán admitidos a negociación. La titularidad de cada Bono se transmitirá por transferencia contable. La inscripción de la transmisión en favor del adquirente en el registro contable producirá los mismos efectos que la tradición de títulos valores y desde ese momento la transmisión será oponible a terceros, de conformidad con el artículo 12 del Real Decreto 116/1992. En este sentido, el tercero que adquiera a título oneroso los Bonos representados por anotaciones en cuenta de persona que, según los asientos del registro contable, aparezca legitimada para transmitirlos no estará sujeto a reivindicación, a no ser que en el momento de la adquisición haya obrado de mala fe o con culpa

NOTARIA DE D. ROBERTO PAREJO GAMIR • MADRID •

grave, de conformidad con el artículo 12 del Real Decreto 116/1992. ----------

17.4 Constitución de derechos y gravámenes sobre los Bonos. ----------

La constitución de derechos reales limitados u otra clase de gravámenes sobre los Bonos deberá inscribirse en la cuenta correspondiente. La inscripción de la prenda equivale al desplazamiento posesorio del título. ----------

La constitución del gravamen será oponible a terceros desde el momento en que haya practicado la correspondiente inscripción. ----------

Sección V: CONTRATOS COMPLEMENTARIOS.---------

18. CONTRATOS FINANCIEROS COMPLEMENTARIOS.----

Con el fin de consolidar la estructura financiera del Fondo, de aumentar la seguridad o regularidad en el pago de los Bonos, de cubrir los desfases temporales entre el calendario de los flujos de principal e intereses de los Préstamos Hipotecarios y el de los Bonos, o, en general, transformar las características financieras de los Préstamos Hipotecarios, así como complementar la

administración del Fondo, la Sociedad Gestora, en representación del Fondo, procede en este mismo acto, a formalizar los contratos que se establecen a continuación en la presente Estipulación, de conformidad con lo previsto en el artículo 6.1 del Real Decreto 926/1998. ----------

(i) Contrato de Apertura de Cuenta a Tipo de Interés Garantizado (Cuenta de Tesorería).---------

(ii) Contrato de Préstamo Subordinado.--------

(iii) Contrato de Préstamo para Gastos Iniciales.----------

(iv) Contrato de Línea de Crédito.----------

(v) Contrato de Permuta Financiera.----------

(vi) Contrato de Agencia de Pagos de los Bonos.----------

(vii) Contrato de Administración de los Préstamos Hipotecarios.----------

(viii) Contrato de Dirección y Suscripción de la Emisión de Bonos.----------

(ix) Contrato de Intermediación Financiera.---

(x) Contrato de Depósito de los Certificados de Transmisión de Hipoteca.----------

Un ejemplar de todos y cada uno de los Contratos a que se refiere la presente Estipulación

se protocolizan en acta separada con número de protocolo inmediatamente posterior al de esta Escritura. ----------

18.1 Contrato de Apertura de Cuenta a Tipo de Interés Garantizado (Cuenta de Tesorería): --------

La Sociedad Gestora manifiesta que el resumen de este contrato contenido en la presente Estipulación, que suscribe, en nombre y representación del Fondo, con BANCO COOPERATIVO, recoge la información más sustancial y relevante del contrato, refleja fielmente el contenido del mismo y no omite información que pudiera afectar al contenido de la presente Escritura y del Folleto.--

La Sociedad Gestora, en representación y por cuenta del Fondo, y BANCO COOPERATIVO celebran un Contrato de Apertura de Cuenta a Tipo de Interés Garantizado (Cuenta de Tesorería) en virtud del cual BANCO COOPERATIVO garantiza una rentabilidad variable a las cantidades depositadas por el Fondo a través de su Sociedad Gestora en una cuenta financiera. En concreto, el Contrato de Apertura de Cuenta a Tipo de Interés Garantizado (Cuenta de

Tesorería) determinará que en una cuenta financiera en euros (la "Cuenta de Tesorería"), abierta en BANCO COOPERATIVO, a nombre del Fondo por la Sociedad Gestora, serán depositadas todas las cantidades que reciba el Fondo, que en su mayor parte procederán de los siguientes conceptos:------

(i) importe efectivo por el desembolso de la suscripción de la Emisión de Bonos; ----------

(ii) principal reembolsado e intereses cobrados de los Préstamos Hipotecarios;----------

(iii) cualesquiera otras cantidades que correspondan al Fondo percibidas de los Préstamos Hipotecarios, así como por la enajenación o explotación de los inmuebles o bienes adjudicados o en administración y posesión interina en proceso de ejecución; ----------

(iv) el importe a que ascienda en cada momento el Fondo de Reserva; ----------

(v) disposición del principal del Préstamo para Gastos Iniciales; ----------

(vi) las cantidades que sean abonadas al Fondo derivadas de la Permuta Financiera; ----------

(vii) las cantidades a que asciendan los rendimientos obtenidos por los saldos habidos en la

propia Cuenta de Tesorería; y----------

(viii) en su caso, los importes dispuestos de la Línea de Crédito; y----------

(ix) en su caso, las cantidades a que asciendan las retenciones a cuenta de los rendimientos de capital mobiliario que en cada Fecha de Pago corresponda efectuar por los intereses de los Bonos satisfechos por el Fondo, hasta que corresponda efectuar su ingreso a la Administración Tributaria.----------

BANCO COOPERATIVO abonará un tipo de interés nominal anual, variable trimestralmente y con liquidación trimestral, excepto para el primer periodo de devengo de intereses que tendrá la duración y liquidación de intereses correspondiente a la duración de este periodo, aplicable para cada Periodo de Devengo de Intereses por los saldos diarios positivos que resulten en la Cuenta de Tesorería, igual al tipo de interés que resulte de disminuir (i) el Tipo de Interés de Referencia determinado para cada Periodo de Devengo de Intereses de los Bonos, (ii) en un margen del

0,06%. Los intereses se liquidarán en cada Fecha de Pago y se calcularán tomando como base: (i) los días efectivos existentes en cada periodo de devengo de intereses, y (ii) un año compuesto de trescientos sesenta (360) días). El primer periodo de devengo de intereses comprenderá los días transcurridos entre la fecha de constitución del Fondo y el día 25 de agosto de 2008.----------

En el supuesto de que la deuda a corto plazo no subordinada y no garantizada de BANCO COOPERATIVO, experimentara, en cualquier momento de la vida de los Bonos, un descenso en su calificación situándose por debajo de P-1, según la escala de calificación de Moody's, la Sociedad Gestora, en un plazo máximo de treinta (30) días a contar desde el momento que tenga lugar dicha circunstancia, deberá poner en práctica previa comunicación a la Agencia de Calificación, alguna de las opciones descritas a continuación que permitan mantener un adecuado nivel de garantía respecto a los compromisos derivados de este Contrato para que no se vea perjudicada la calificación otorgada a los Bonos por la Agencia de Calificación:----------

a) Obtener de una entidad con calificación crediticia mínima de su deuda a corto plazo no subordinada y no garantizada de P-1, según la escala de calificación de Moody's, un aval a primer requerimiento que garantice al Fondo, a simple solicitud de la Sociedad Gestora, el pago puntual por BANCO COOPERATIVO de su obligación de reembolso de las cantidades depositadas en la Cuenta de Tesorería, durante el tiempo que se mantenga la situación de pérdida de la calificación P-1 por parte de BANCO COOPERATIVO.----------

b) Trasladar la Cuenta de Tesorería del Fondo a una entidad cuya deuda a corto plazo no subordinada y no garantizada posea una calificación mínima de P-1, según la escala de calificación de Moody's, y contratar la máxima rentabilidad posible para sus saldos, que podrá ser diferente a la contratada con BANCO COOPERATIVO en virtud de este Contrato.----------

c) Asimismo, en caso de que no fueran posibles las opciones anteriores en los términos previstos, la Sociedad Gestora invertirá

los saldos, por períodos hasta la siguiente Fecha de Pago, en activos de renta fija en euros a corto plazo emitidos por entidades que como mínimo cuente con la calificación de P-1 de la deuda corto plazo no subordinada y no garantizada, según la escala de calificación de Moody's, incluyendo valores a corto plazo emitidos por el Estado español, pudiendo darse por tanto, en este supuesto también, que la rentabilidad obtenida sea diferente a la obtenida inicialmente con BANCO COOPERATIVO en virtud de este Contrato. ----------

En caso de producirse las situaciones b) o c), la Sociedad Gestora con posterioridad trasladará los saldos de nuevo a BANCO COOPERATIVO bajo el Contrato de Apertura de Cuenta a Tipo de Interés Garantizado (Cuenta de Tesorería), en el caso de que la deuda a corto plazo no subordinada y no garantizada de BANCO COOPERATIVO alcanzara nuevamente las calificaciones de P-1, según la escala de calificación de Moody's.----------

Todos los costes, gastos e impuestos en que se incurran por la realización y formalización de las anteriores opciones serán por cuenta de BANCO COOPERATIVO.----------

18.2 Contrato de Préstamo Subordinado:--------

La Sociedad Gestora manifiesta que el resumen de este contrato contenido en la presente Estipulación, que suscribe, en nombre y representación del Fondo, con las Entidades Cedentes, recoge la información más sustancial y relevante del contrato, refleja fielmente el contenido del mismo y no omite información que pudiera afectar al contenido de la presente Escritura y del Folleto.----------

La Sociedad Gestora celebra en esta fecha de constitución del Fondo, en representación y por cuenta del Fondo, con las Entidades Cedentes un contrato por el que éstas conceden al Fondo un préstamo subordinado de carácter mercantil por importe total de cuarenta y un millones trescientos sesenta mil (41.360.000,00) euros (el "Contrato de Préstamo Subordinado"), distribuido entre las Entidades Cedentes en su condición de prestamistas proporcionalmente al valor nominal de los Préstamos Hipotecarios cedidos por cada Entidad Cedente y a los factores de ajuste para cada Entidad Cedente

recogidos en la siguiente tabla:----------

Entidad Cedente	Factor de ajuste
CAIXA POPULAR-CAIXA RURAL	1,0086
CAIXA RURAL D´ALGEMESÍ	0,9955
CAIXA RURAL DE BALEARS	1,0431
CAIXA RURAL LA VALL 'SAN ISIDRO'	1,0118
CAIXA RURAL SANT VICENT FERRER DE LA VALL D´UIXO	0,9820
CAJA RURAL ARAGONESA Y DE LOS PIRINEOS	1,0327
CAJA RURAL DE ARAGÓN	1,0685
CAJA RURAL DE ASTURIAS	0,9981
CAJA RURAL DE CÓRDOBA	1,0079
CAJA RURAL DE EXTREMADURA	1,0483
CAJA RURAL DE GIJÓN	1,0132
CAJA RURAL DE GRANADA	0,9907
CAJA RURAL DE JAÉN	0,9958
CAJA RURAL DE NAVARRA	1,0546
CAJA RURAL DE TENERIFE	1,0485
CAJA RURAL DE TERUEL	1,1379
CAJA RURAL DE ZAMORA	0,9742
CAJA RURAL DEL MEDITERRÁNEO, RURALCAJA	0,9281
CAJA RURAL DEL SUR	1,0017
CAJA RURAL SAN JOSÉ DE NULES	1,0438
CREDIT VALENCIA	1,0225

La entrega del importe del Préstamo Subordinado se realizará en la Fecha de Desembolso y será destinado a la constitución del Fondo de Reserva Inicial en los términos previstos en la Estipulación 2.3 de la presente Escritura, sin que, en ningún caso, su otorgamiento suponga garantizar el buen fin de los Préstamos Hipotecarios titulizados.----------

El reembolso del principal del Préstamo Subordinado se efectuará en cada una de las Fechas de Pago en una cuantía igual a la diferencia

positiva existente entre el principal pendiente de reembolso del Préstamo Subordinado a la Fecha de Determinación precedente a la Fecha de Pago correspondiente y el importe del Fondo de Reserva Requerido a la Fecha de Pago correspondiente, y en el orden de aplicación previsto para este supuesto conforme a la aplicación de Fondos Disponibles del Orden de Prelación de Pagos. ----------

El vencimiento final del Préstamo Subordinado será en la Fecha de Vencimiento Final o, en su caso, en la fecha en que la Sociedad Gestora proceda a la Liquidación Anticipada con sujeción al Orden de Prelación de Pagos de Liquidación.--------

El principal del Préstamo Subordinado pendiente de reembolso devengará un interés nominal anual, determinado trimestralmente para cada Periodo de Devengo de Intereses, que será el que resulte de sumar: (i) el Tipo de Interés de Referencia de los Bonos determinado para cada Periodo de Devengo de Intereses, y (ii) un margen del 1,00%. Los intereses se liquidarán y serán exigibles al día de vencimiento de cada Periodo de

Devengo de Intereses en cada una de las Fechas de Pago, y se calcularán tomando como base: (i) los días efectivos existentes en cada Periodo de Devengo de Intereses y (ii) un año compuesto por trescientos sesenta (360) días. La primera fecha de liquidación de intereses tendrá lugar el 25 de agosto de 2008. Estos intereses se abonarán únicamente si el Fondo dispusiese de liquidez suficiente de acuerdo con el Orden de Prelación de Pagos o el Orden de Prelación de Pagos de Liquidación, según corresponda.----------

Los intereses devengados y no pagados en una Fecha de Pago no se acumularán al principal del Préstamo Subordinado ni devengarán intereses de demora. ----------

Todas las cantidades vencidas del Préstamo Subordinado que no hubieran sido abonadas a las Entidades Cedentes por insuficiencia de Fondos Disponibles, se harán efectivas en las siguientes Fechas de Pago en que los Fondos Disponibles permitan el pago de acuerdo con el Orden de Prelación de Pagos del Fondo. Las cantidades no pagadas en anteriores Fechas de Pago se abonarán con preferencia a las cantidades que correspondería

abonar en relación con el Préstamo Subordinado en dicha Fecha de Pago, atendiendo en primer lugar a los intereses vencidos y no pagados y, en segundo lugar, a la amortización del principal, según el Orden de Prelación de Pagos o, llegado el caso, el Orden de Prelación de Pagos de Liquidación.--------

El Contrato de Préstamo Subordinado quedará resuelto de pleno derecho en el caso de que la Agencia de Calificación no confirmara antes del día 27 de junio de 2008, como finales, las calificaciones asignadas con carácter provisional a cada una de las Series.----------

18.3 Contrato de Préstamo para Gastos Iniciales.----------

La Sociedad Gestora manifiesta que el resumen de este contrato contenido en la presente Estipulación, que suscribe, en nombre y representación del Fondo, con las Entidades Cedentes, recoge la información más sustancial y relevante del contrato, refleja fielmente el contenido del mismo y no omite información que pudiera afectar al contenido de la presente

Escritura y del Folleto. ----------

La Sociedad Gestora celebra, en representación y por cuenta del Fondo, con las Entidades Cedentes un contrato de préstamo de carácter mercantil por importe de ocho millones ochocientos mil (8.800.000,00) euros (el "Contrato de Préstamo para Gastos Iniciales"), distribuido entre las Entidades Cedentes en su condición de prestamistas proporcionalmente al valor nominal de los Certificados de Transmisión de Hipoteca emitidos por cada Entidad Cedente y agrupados en el Fondo, excepto los honorarios de los asesores legales del Fondo y de la Agencia de Calificación que serán distribuidos a partes iguales. ----------

La entrega del importe del Préstamo para Gastos Iniciales se realizará en la Fecha de Desembolso y será destinado a financiar los gastos de constitución del Fondo, y de emisión y admisión de los Bonos, a financiar el pago de los intereses corridos a la fecha de emisión de los Certificados de Transmisión de Hipoteca en la Fecha de Desembolso, a financiar la comisión a pagar a la Entidad Directora y a financiar parcialmente la cesión de los Préstamos Hipotecarios, por

diferencia entre el capital nominal total a que asciendan los Certificados de Transmisión de Hipoteca y el importe nominal a que asciende la Emisión de Bonos. ----------

El principal del Préstamo para Gastos Iniciales pendiente de reembolso devengará un interés nominal anual, determinado trimestralmente para cada Periodo de Devengo de Intereses, que será el que resulte de sumar: (i) el Tipo de Interés de Referencia de los Bonos determinado para cada Periodo de Devengo de Intereses, y (ii) un margen del 1,00%. Los intereses se liquidarán y serán exigibles al día de vencimiento de cada Periodo de Devengo de Intereses en cada una de las Fechas de Pago, y se calcularán tomando como base: (i) los días efectivos existentes en cada Periodo de Devengo de Intereses y (ii) un año compuesto por trescientos sesenta (360) días. La primera fecha de liquidación de intereses tendrá lugar el 25 de agosto de 2008. Estos intereses se abonarán únicamente si el Fondo dispusiese de liquidez suficiente de acuerdo con el Orden de Prelación de

Pagos o el Orden de Prelación de Pagos de Liquidación, según corresponda. ----------

Los intereses devengados y no pagados en una Fecha de Pago, no se acumularán al principal del Préstamo para Gastos Iniciales ni devengarán intereses de demora. ----------

La amortización del principal del Préstamo para Gastos Iniciales se efectuará trimestralmente en cada una de las Fechas de Pago de la forma siguiente:----------

(i) La parte del principal del Préstamo para Gastos Iniciales que hubiera sido realmente utilizada para financiar los gastos de constitución del Fondo y de emisión y admisión de los Bonos, a financiar la comisión a pagar a la Entidad Directora y para financiar el pago de los intereses corridos, se amortizará en veinte (20) cuotas trimestrales consecutivas y de igual importe, en cada Fecha de Pago, la primera de las cuales tendrá lugar en la primera Fecha de Pago, 25 de agosto de 2008, y las siguientes hasta la Fecha de Pago correspondiente al 25 de mayo de 2013, incluida. --

(ii) La parte del principal del Préstamo para Gastos Iniciales que hubiera sido utilizada

para financiar parcialmente la suscripción de los Certificados de Transmisión de Hipoteca y la que, en su caso, no resultare utilizada se amortizará en la primera Fecha de Pago, 25 de agosto de 2008.---

Todas las cantidades vencidas del Préstamo para Gastos Iniciales que no hubieran sido abonadas por insuficiencia de Fondos Disponibles, se harán efectivas en las siguientes Fechas de Pago en que los Fondos Disponibles permitan el pago de acuerdo con el Orden de Prelación de Pagos. Las cantidades no pagadas en anteriores Fechas de Pago se abonarán con preferencia a las cantidades que correspondería abonar en relación con el Préstamo para Gastos Iniciales en dicha Fecha de Pago, atendiendo en primer lugar a los intereses vencidos y no pagados, y, en segundo lugar, a la amortización de principal, según el Orden de Prelación de Pagos o, llegado el caso, el Orden de Prelación de Pagos de Liquidación. ----------

El Contrato de Préstamo para Gastos Iniciales no quedará resuelto en caso de resolución de la constitución del Fondo, conforme a lo previsto en

el número (v) de la Estipulación 3.2 de la presente Escritura. En este caso, el Préstamo para Gastos Iniciales se destinará a atender el pago de los gastos de constitución del Fondo y de emisión de los Bonos, así como las demás obligaciones contraídas por la Sociedad Gestora, en representación y por cuenta del Fondo, que nazcan a causa de la constitución del Fondo y sean exigibles, quedando postergado y subordinado el reintegro del principal a la satisfacción de dichas obligaciones, con cargo a los recursos remanentes del Fondo. ----------

18.4 Contrato de Línea de Crédito.----------

La Sociedad Gestora manifiesta que el resumen de este contrato contenido en la presente Estipulación, que suscribe, en nombre y representación del Fondo, con BANCO COOPERATIVO, recoge la información más sustancial y relevante del contrato, refleja fielmente el contenido del mismo y no omite información que pudiera afectar al contenido de la presente Escritura y del Folleto.--

La Sociedad Gestora celebra, en representación y por cuenta del Fondo, con BANCO COOPERATIVO un contrato de línea de crédito de carácter mercantil

(el "Contrato de Línea de Crédito" o la "Línea de Crédito"), destinado a proteger al Fondo en caso de que no le fuesen ingresadas, por concurso de cualquiera de los Administradores, cantidades que hubieran sido percibidas de los Préstamos Hipotecarios por el Administrador y que correspondan al Fondo.----------

El importe máximo disponible de la Línea de Crédito (el "Importe Máximo del Crédito") será, en cada Fecha de Pago, la menor de las siguientes cantidades:----------

(i) Diez millones quinientos veintiocho mil (10.528.000,00) euros.----------

(ii) El 0,56% del Saldo Vivo de los Préstamos Hipotecarios no Dudosos. ----------

La Sociedad Gestora, en representación y por cuenta del Fondo, efectuará disposición de la Línea de Crédito de la siguiente forma:----------

(i) En caso de no haberse dispuesto la Línea de Crédito en su totalidad conforme al apartado (ii) siguiente, disposiciones en cada Fecha de Pago, con el límite del Importe Máximo del Crédito,

en una cuantía igual al importe que hubiera sido percibido de los Préstamos Hipotecarios por cada uno de los Administradores en concurso y no le hubiere sido ingresado al Fondo durante el Periodo de Determinación precedente a la Fecha de Pago correspondiente.----------

(ii) En el supuesto de que la deuda a corto plazo no subordinada y no garantizada de BANCO COOPERATIVO, experimentara, en cualquier momento de la vida de los Bonos, un descenso en su calificación situándose por debajo de P-1, según la escala de calificación de Moody's, la Sociedad Gestora, en un plazo máximo de treinta (30) días a contar desde el momento que tenga lugar dicha circunstancia, dispondrá la Línea de Crédito por la totalidad del importe disponible hasta el Importe Máximo del Crédito, permaneciendo depositado en la Cuenta de Tesorería.----------

El principal dispuesto de la Línea de Crédito devengará un interés nominal anual, determinado trimestralmente para cada Periodo de Devengo de Intereses, que será el que resulte de sumar: (i) el Tipo de Interés de Referencia de los Bonos determinado para cada Periodo de Devengo de

NOTARIA DE D. ROBERTO PAREJO GAMIR • MADRID •

Intereses, y (ii) un margen del 1,00%. Los intereses se liquidarán y serán exigibles al día de vencimiento de cada Periodo de Devengo de Intereses en cada una de las Fechas de Pago, y se calcularán tomando como base: (i) los días efectivos existentes en cada Periodo de Devengo de Intereses y (ii) un año compuesto por trescientos sesenta (360) días.----------

El principal dispuesto de la Línea de Crédito se reembolsará de la forma siguiente: ----------

(i) En caso de no haberse dispuesto la Línea de Crédito en su totalidad conforme a lo previsto en el apartado (ii) siguiente, reembolso en cada Fecha de Pago y en la parte que corresponda a cada uno de los Administradores en concurso, por una cuantía igual a la menor de las siguientes cantidades: ----------

i) El saldo del importe que cada uno de los Administradores en concurso hubiera percibido de los Préstamos Hipotecarios y no hubiera ingresado al Fondo a la Fecha de Determinación precedente a la Fecha de Pago correspondiente.----------

ii) El importe que cada uno de los Administradores en concurso hubiera ingresado al Fondo durante el Periodo de Determinación precedente que correspondiera a importes que hubiera percibido de los Préstamos Hipotecarios y no hubiera ingresado al Fondo en los Periodos de Determinación precedentes, incrementado en el importe que con cargo a los Fondos Disponibles en la Fecha de Pago correspondiente correspondería efectivamente aplicar a cada uno de los Administradores en concurso en decimoctavo (18°) lugar del orden de aplicación al pago del Margen de Intermediación Financiera devengado que le correspondiera.----------

(ii) En caso de haberse dispuesto la Línea de Crédito en su totalidad como consecuencia del descenso de la calificación de BANCO COOPERATIVO, reembolso en cada Fecha de Pago en una cuantía igual a la diferencia existente, en caso de ser positiva, entre i) el saldo de la Línea de Crédito a la Fecha de Pago precedente y ii) el Importe Máximo del Crédito a la Fecha de Pago correspondiente, incrementado en el saldo del importe que los Administradores en concurso

hubieran percibido de los Préstamos Hipotecarios y no hubieran ingresado al Fondo a la Fecha de Determinación precedente a la Fecha de Pago correspondiente. ----------

El Fondo reembolsará cualquier disposición efectuada con cargo a la Línea de Crédito en cualquier Fecha de Pago en que los Fondos Disponibles permitan hacer frente a su pago en el orden de aplicación previsto conforme al Orden de Prelación de Pagos.----------

Los intereses devengados y no pagados en una Fecha de Pago no se acumularán al principal dispuesto de la Línea de Crédito ni devengarán intereses de demora. ----------

Todas las cantidades vencidas de la Línea de Crédito que no hubieran sido abonadas a BANCO COOPERATIVO por insuficiencia de Fondos Disponibles, se harán efectivas en las siguientes Fechas de Pago en que los Fondos Disponibles permitan el pago de acuerdo con el Orden de Prelación de Pagos del Fondo. Las cantidades no pagadas en anteriores Fechas de Pago se abonarán

con preferencia a las cantidades que correspondería abonar en relación con la Línea de Crédito en dicha Fecha de Pago, atendiendo en primer lugar a los intereses vencidos y no pagados y, en segundo lugar, al reembolso del principal dispuesto, según el Orden de Prelación de Pagos o, llegado el caso, el Orden de Prelación de Pagos de Liquidación.----

El Contrato de Línea de Crédito quedará resuelto de pleno derecho en el caso de que la Agencia de Calificación no confirmara antes del día 27 de junio de 2008, como finales, las calificaciones asignadas con carácter provisional a cada una de las Series.----------

18.5 Contrato de Permuta Financiera.--------

La Sociedad Gestora manifiesta que el resumen de este contrato contenido en la presente Estipulación, que suscribe, en nombre y representación del Fondo, con BANCO COOPERATIVO, recoge la información más sustancial y relevante del contrato, refleja fielmente el contenido del mismo y no omite información que pudiera afectar al contenido de la presente Escritura y del Folleto.--

La Sociedad Gestora celebra, en representación y por cuenta del Fondo, con BANCO COOPERATIVO, un

contrato de permuta financiera (el "Contrato de Permuta Financiera" o la "Permuta Financiera") conforme al modelo de Contrato Marco de Operaciones Financieras (CMOF) de la Asociación Española de Banca, cuyas características más relevantes se describen a continuación.----------

En virtud del Contrato de Permuta Financiera, el Fondo realizará pagos a BANCO COOPERATIVO calculados sobre el tipo de interés de los Préstamos Hipotecarios, y como contrapartida BANCO COOPERATIVO realizará pagos al Fondo calculados sobre el Tipo de Interés de Referencia de los Bonos, todo ello según lo descrito a continuación.-

Parte A: El Fondo, representado por la Sociedad Gestora.----------

Parte B: BANCO COOPERATIVO.----------

1. Fechas de liquidación.----------

Las fechas de liquidación coincidirán con las Fechas de Pago de los Bonos, esto es, los días 25 de febrero, 25 de mayo, 25 de agosto, 25 de noviembre de cada año o, en caso de no ser alguno de estos días un Día Hábil, el Día Hábil

inmediatamente posterior. La primera fecha de liquidación será el 25 de agosto de 2008.----------

Las cantidades variables a pagar por la Parte A y por la Parte B para cada periodo de liquidación respectivo se liquidarán por neto, siendo abonadas por la Parte pagadora a la Parte receptora en la siguiente Fecha de Pago.----------

2. Periodos de liquidación.----------

Los periodos de liquidación para la Parte A y la Parte B serán los días efectivamente transcurridos entre dos Fechas de Determinación consecutivas, excluyendo la primera e incluyendo la última. Excepcionalmente, a) el primer periodo de liquidación tendrá una duración equivalente a los días efectivamente transcurridos entre el día de constitución del Fondo (incluido) y el 19 de agosto de 2008 (incluido), primera Fecha de Determinación y b) el último periodo de liquidación tendrá una duración equivalente a los días efectivamente transcurridos entre la Fecha de Determinación precedente a la fecha en que se produzca el vencimiento del Contrato de Permuta Financiera, excluida, y la fecha en la que se produzca el vencimiento, incluida.----------

3. Importe Nominal.----------

Será en cada fecha de liquidación la media diaria durante el periodo de liquidación de la Parte A inmediatamente anterior del Saldo Vivo de los Préstamos Hipotecarios no Dudosos. ----------

4. Cantidades a pagar por la Parte A.-------

Será en cada fecha de liquidación el resultado de aplicar el Tipo de Interés de la Parte A al Importe Nominal en función del número de días del periodo de liquidación de la Parte A inmediatamente anterior y sobre la base de un año compuesto por trescientos sesenta (360) días.----------

4.1 Tipo de Interés de la Parte A.----------

Será para cada periodo de liquidación de la Parte A, el tipo de interés anual que resulte de dividir (i) el importe total de los intereses ordinarios vencidos durante el periodo de liquidación de la Parte A de los Préstamos Hipotecarios, excluidos los Préstamos Hipotecarios Dudosos a la Fecha de Determinación precedente a la fecha de liquidación correspondiente, pagados o no por los Deudores, deducido en el importe de los

intereses correspondientes al margen sobre el índice de referencia, entre (ii) el Importe Nominal de la Permuta Financiera, multiplicado por el resultado de dividir 360 entre el número de días del periodo de liquidación de la Parte A.----------

Se considerarán como fechas de vencimiento de los intereses ordinarios de los Préstamos Hipotecarios las fechas de cobro en las que corresponda su ingreso al Fondo conforme al Contrato de Administración.----------

A estos efectos, y si fuera el caso, se considerarán también como intereses ordinarios vencidos los intereses corridos que perciba el Fondo tanto por la venta de Certificados de Transmisión de Hipoteca como por su amortización anticipada por parte de las Entidades Cedentes conforme a las reglas previstas para la sustitución o reembolso de los Certificados de Transmisión de Hipoteca.----------

5. Cantidades a pagar por la Parte B.-------

Será en cada fecha de liquidación el resultado de aplicar el Tipo de Interés de la Parte B al Importe Nominal en función del número de días del periodo de liquidación de la Parte B inmediatamente

anterior y sobre la base de un año compuesto por trescientos sesenta (360) días. ----------

5.1 Tipo de Interés de la Parte B.----------

Será para cada periodo de liquidación de la Parte B, el Tipo de Interés de Referencia determinado para los Bonos correspondiente al Periodo de Devengo de Intereses que vence en la fecha de liquidación inmediatamente posterior al periodo de liquidación de la Parte B.----------

6. Fecha de Vencimiento. ----------

Será la primera en la que se produzca cualquiera de las circunstancias enumeradas de (i) a (iv) para la extinción del Fondo conforme a lo establecido en la Estipulación 3.2 de la presente Escritura.----------

7. Resolución del Contrato de Permuta Financiera.----------

Si en una Fecha de Pago el Fondo (Parte A) no dispusiera de liquidez suficiente para efectuar el pago de la totalidad de la cantidad neta que, en su caso, le correspondiera satisfacer a la Parte B, la parte de esta cantidad neta no satisfecha será

liquidada en la siguiente Fecha de Pago siempre que el Fondo disponga de liquidez suficiente de acuerdo con el Orden de Prelación de Pagos. Si esta situación de impago se produjera en dos Fechas de Pago consecutivas, la Parte B podrá optar por resolver el Contrato de Permuta Financiera. En este caso, el Fondo (Parte A) asumirá la obligación del pago de la cantidad liquidativa prevista que le corresponda en los términos del Contrato de Permuta Financiera, y todo ello de conformidad con el Orden de Prelación de Pagos. Si la cantidad liquidativa del Contrato de Permuta Financiera fuera obligación de pago de la Parte B y no del Fondo (Parte A), la Parte B asumirá la obligación del pago de la cantidad liquidativa prevista en el Contrato de Permuta Financiera.----------

Igualmente se determinará que si en una Fecha de Pago la Parte B no efectuara el pago de la totalidad de la cantidad que le correspondiera satisfacer al Fondo (Parte A), la Sociedad Gestora, en nombre y representación del Fondo podrá optar por resolver el Contrato de Permuta Financiera. En este caso, la Parte B asumirá la obligación del pago de la cantidad liquidativa prevista en el

Contrato de Permuta Financiera. Si la cantidad liquidativa del Contrato de Permuta Financiera fuera obligación del Fondo (Parte A) y no de la Parte B, el pago de la misma por el Fondo (Parte A) se efectuará de conformidad con el Orden de Prelación de Pagos. ----------

Sin perjuicio de lo anterior, salvo en una situación permanente de alteración del equilibrio financiero del Fondo, la Sociedad Gestora, en representación y por cuenta del Fondo, tratará de contratar un nuevo contrato de permuta financiera en condiciones sustancialmente idénticas al Contrato de Permuta Financiera.----------

8. Actuaciones en caso de modificación de la calificación de la Parte B.----------

La Parte B asumirá los siguientes compromisos irrevocables bajo el Contrato de Permuta Financiera:----------

(i) Si, en cualquier momento a lo largo de la vida de la Emisión de los Bonos, ni la Parte B ni alguno de sus Garantes cuenta con el Primer Nivel de Calificación Requerido ("Incumplimiento del

Primer Nivel de Calificación"), la Parte B llevará a cabo alguna de las siguientes medidas en el plazo de treinta (30) Días Hábiles desde la ocurrencia de dicha circunstancia:----------

a) Obtener un Sustituto con el Primer Nivel de Calificación Requerido (o bien que el Sustituto cuente con un Garante con el Primer Nivel de Calificación Requerido).----------

b) Obtener un Garante con el Primer Nivel de Calificación Requerido.----------

c) Constituir un depósito en efectivo o de valores a favor del Fondo en una entidad con una calificación de su deuda a corto plazo no subordinada y no garantizada igual a P-1 según la escala de calificación de Moody's, por un importe suficiente para que no se perjudique la calificación otorgada a los Bonos.----------

(ii) Si, en cualquier momento a lo largo de la vida de la Emisión de los Bonos, ni la Parte B ni alguno de sus Garantes cuenta con el Segundo Nivel de Calificación Requerido ("Incumplimiento del Segundo Nivel de Calificación"), la Parte B, actuando de forma diligente, procurará, en el plazo más breve posible, (A) obtener un Garante con el

Segundo Nivel de Calificación Requerido; o (B) obtener un Sustituto con el Segundo Nivel de Calificación Requerido (o bien que el Sustituto cuente con un Garante con el Segundo Nivel de Calificación Requerido). ----------

Mientras no se lleven a cabo las alternativas descritas anteriormente, la Parte B deberá, en el plazo de treinta (30) Días Hábiles desde la ocurrencia del Incumplimiento del Segundo Nivel de Calificación, constituir un depósito en efectivo o de valores a favor del Fondo en una entidad con una calificación de su deuda a corto plazo no subordinada y no garantizada igual a P-1 según la escala de calificación de Moody's, siempre que no se perjudique la calificación otorgada a los Bonos.

Las obligaciones de la Parte B bajo los apartados (i) y (ii) anteriores, así como las causas de terminación anticipada que se deriven de ellas, sólo estarán vigentes mientras se mantengan las causas que motivaron el Incumplimiento del Primer Nivel de Calificación o el Incumplimiento del Segundo Nivel de Calificación, respectivamente.

El importe del depósito que hubiera sido realizado por la Parte B bajo las secciones (i) y (ii) anteriores será devuelto a la Parte B cuando cesen las causas que motivaron el Incumplimiento del Primer Nivel de Calificación o el Incumplimiento del Segundo Nivel de Calificación, respectivamente.

Todos los costes, gastos e impuestos en que se incurran por el cumplimiento de las anteriores obligaciones serán por cuenta de la Parte B.-------

A los efectos anteriores, "Garante" significa aquella entidad que proporciona una garantía incondicional, irrevocable y a primer requerimiento con respecto a todas las obligaciones presentes y futuras de la Parte B del Contrato de Permuta Financiera (la "Garantía"), y siempre que (A) una firma de abogados proporcione una opinión legal confirmando que ninguno de los pagos efectuados por dicha entidad a la Parte A bajo la Garantía está sujeto a deducciones o retenciones por o a cuenta de un tributo; o (B) la Garantía determina que, si dicha deducción o retención existe, el pago efectuado por dicha entidad se verá incrementado en aquella cantidad necesaria para que el pago neto recibido por la Parte A sea igual a aquella

cantidad que la Parte A hubiera recibido de no haber existido la deducción o retención; y "Sustituto" significa aquella entidad que se subrogue en la posición contractual de la Parte B en el Contrato de Permuta Financiera o que suscriba un nuevo contrato de permuta con la Parte A, en términos sustancialmente idénticos al Contrato de Permuta Financiera (lo cual será confirmado por la Parte A, actuando de forma diligente), y siempre que (A) una firma de abogados proporcione una opinión legal confirmando que ninguno de los pagos efectuados por dicha entidad a la Parte A está sujeto a deducciones o retenciones por o a cuenta de un tributo; o (B) si dicha deducción o retención existe, el pago efectuado por dicha entidad se verá incrementado en aquella cantidad necesaria para que el pago neto recibido por la Parte A sea igual a aquella cantidad que la Parte A hubiera recibido de no haber existido la deducción o retención. Dicha entidad (Sustituto), a todos los efectos, pasará a ser considerada la Parte B en el Contrato de Permuta Financiera o en el nuevo contrato de

protección que se suscriba.----------

Una entidad contará con el "Primer Nivel de Calificación Requerido" (A) en el caso de que dicha entidad cuente con una calificación de Moody's para su deuda a corto plazo no subordinada y no garantizada, si dicha calificación es P-1 y la calificación de Moody's para su deuda a largo plazo no subordinada y no garantizada fuese igual o superior a A2, y (B) en el caso de que dicha entidad no cuente con una calificación de Moody's para su deuda a corto plazo no subordinada y no garantizada, si la calificación de Moody's para su deuda a largo plazo no subordinada y no garantizada fuese igual o superior a A1.----------

Una entidad que no cuente con el "Primer Nivel de Calificación Requerido", contará con el "Segundo Nivel de Calificación Requerido" (A) en el caso de que dicha entidad cuente con una calificación de Moody's para su deuda a corto plazo no subordinada y no garantizada, si dicha calificación fuese igual o superior a P-2 y la calificación de Moody's para su deuda a largo plazo no subordinada y no garantizada fuese igual o superior a A3, y (B) en el caso de que dicha entidad no cuente con una

calificación de Moody's para su deuda a corto plazo no subordinada y no garantizada, si la calificación de Moody's para su deuda a largo plazo no subordinada y no garantizada fuese igual o superior a A3.----------

9. Incumplimiento de las obligaciones en caso de modificación de la calificación.----------

La ocurrencia, en su caso, de la resolución anticipada del Contrato de Permuta Financiera no constituirá en sí misma una causa de Amortización Anticipada de la Emisión de Bonos y Liquidación Anticipada del Fondo a que se refieren la Estipulación 3.1 de la presente Escritura y 12.9.4, salvo que en conjunción con otros eventos o circunstancias relativos a la situación patrimonial del Fondo se produjera una alteración sustancial o permanente de su equilibrio financiero.----------

Todas las cuestiones, discrepancias, litigios y reclamaciones que pudieran derivarse del Contrato de Permuta Financiera se someterán a arbitraje en derecho de la Cámara de Comercio de Madrid.--------

La Parte B se compromete a no ejercer ninguna

clase de acción en demanda de responsabilidad contra la Parte A.----------

Todos los costes, gastos e impuestos en que se incurran por el incumplimiento de las anteriores obligaciones serán por cuenta de la Parte B.-------

El Contrato de Permuta Financiera quedará resuelto de pleno derecho en el caso de que la Agencia de Calificación no confirmara antes del día 27 de junio de 2008, como finales, las calificaciones asignadas con carácter provisional a cada una de las Series.----------

18.6 Contrato de Agencia de Pagos.----------

La Sociedad Gestora manifiesta que el resumen de este contrato contenido en la presente Estipulación, que suscribe, en nombre y representación del Fondo, con BANCO COOPERATIVO, recoge la información más sustancial y relevante del contrato, refleja fielmente el contenido del mismo no omite información que pudiera afectar al contenido de la presente Escritura y del Folleto.-

El servicio financiero de la Emisión de Bonos se atenderá a través de BANCO COOPERATIVO, en calidad de Agente de Pagos. El pago de intereses y amortizaciones se comunicará a los titulares de los

Bonos en los supuestos y con los días de antelación previstos para cada caso en la Estipulación 20 de la presente Escritura. El abono de intereses y de las amortizaciones será realizado a los titulares de los Bonos por las entidades participantes correspondientes y, a éstas, a su vez, les será realizado por Iberclear, como entidad encargada del registro contable.----------

La Sociedad Gestora, en representación y por cuenta del Fondo, celebrará con BANCO COOPERATIVO un contrato de agencia de pagos para realizar el servicio financiero de la Emisión de Bonos que se emiten con cargo al Fondo (el "Contrato de Agencia de Pagos").----------

Las obligaciones que asumirá BANCO COOPERATIVO (el "Agente de Pagos") en este Contrato de Agencia de Pagos son resumidamente las siguientes: --------

(i) En cada una de las Fechas de Pago de los Bonos, efectuar el pago de intereses y, en su caso, de reembolso del principal de los Bonos a través de Iberclear, una vez deducido el importe total de la retención a cuenta por rendimientos del capital

mobiliario que deba efectuar la Sociedad Gestora, en representación del Fondo, de acuerdo con la legislación fiscal aplicable.----------

(ii) En cada una de las Fechas de Fijación del Tipo de Interés, comunicar a la Sociedad Gestora el Tipo de Interés de Referencia determinado que servirá de base para el cálculo por la Sociedad Gestora del Tipo de Interés Nominal aplicable a cada una de las Series de los Bonos.----------

En el supuesto de que la deuda a corto plazo no subordinada y no garantizada de BANCO COOPERATIVO experimentara, en cualquier momento de la vida de la Emisión de Bonos, un descenso en su calificación situándose por debajo de P-1, según la escala de calificación de Moody's, la Sociedad Gestora, en un plazo máximo de treinta (30) días naturales a contar desde el momento que tenga lugar cualquiera de dichas circunstancias, deberá revocar la designación de BANCO COOPERATIVO como Agente de Pagos, procediendo a designar a otra entidad con calificación crediticia mínima de su deuda a corto plazo no subordinada y no garantizada de P-1, según la escala de calificación de Moody's, que le sustituya antes de dar por resuelto el Contrato de

Agencia de Pagos, o, en su caso, en virtud de un nuevo contrato de agencia de pagos, y sujeto a la comunicación previa a la Agencia de Calificación. Todos los costes, gastos e impuestos en que se incurran por el incumplimiento de las anteriores obligaciones serán por cuenta del Agente de Pagos revocado. Si BANCO COOPERATIVO fuera sustituido como Agente de Pagos, la Sociedad Gestora estará facultada para modificar la comisión en favor de la entidad sustituta que podrá ser superior a la establecida con BANCO COOPERATIVO en el Contrato de Agencia de Pagos.----------

En contraprestación a los servicios a realizar por el Agente de Pagos, el Fondo le satisfará en cada Fecha de Pago durante la vigencia del contrato, una comisión de cuatro mil (4.000,00) euros impuestos incluidos en su caso. Esta comisión se pagará siempre que el Fondo disponga de liquidez suficiente de acuerdo con el Orden de Prelación de Pagos o, llegado el caso, con el Orden de Prelación de Pagos de Liquidación. ----------

En el supuesto de que el Fondo no dispusiera

de liquidez suficiente para satisfacer la totalidad de la comisión, los importes no pagados se acumularán sin penalidad alguna a la comisión que corresponda pagar en la siguiente Fecha de Pago, a no ser que se mantuviera dicha situación de iliquidez, en cuyo caso los importes debidos se irán acumulando hasta su pago total en aquella Fecha de Pago en que quedaran satisfechos.---------

El Contrato de Agencia de Pagos quedará resuelto de pleno derecho en el caso de que la Agencia de Calificación no confirmara antes del día 27 de junio de 2008, como finales, las calificaciones asignadas con carácter provisional a cada una de las Series.----------

18.7 Contrato de Intermediación Financiera.---

La Sociedad Gestora manifiesta que el resumen de este contrato contenido en la presente Estipulación, que suscribe, en nombre y representación del Fondo, con las Entidades Cedentes, recoge la información más sustancial y relevante del contrato, refleja fielmente el contenido del mismo no omite información que pudiera afectar al contenido de la presente Escritura y del Folleto.----------

La Sociedad Gestora, en representación y por cuenta del Fondo, celebra con CAIXA POPULAR-CAIXA RURAL, CAIXA RURAL D´ALGEMESÍ, CAIXA RURAL DE BALEARS, CAIXA RURAL LA VALL 'SAN ISIDRO', CAIXA RURAL SANT VICENT FERRER DE LA VALL D´UIXO, CAJA RURAL ARAGONESA Y DE LOS PIRINEOS, CAJA RURAL DE ARAGÓN, CAJA RURAL DE ASTURIAS, CAJA RURAL DE CÓRDOBA, CAJA RURAL DE EXTREMADURA, CAJA RURAL DE GIJÓN, CAJA RURAL DE GRANADA, CAJA RURAL DE JAÉN, CAJA RURAL DE NAVARRA, CAJA RURAL DE TENERIFE, CAJA RURAL DE TERUEL, CAJA RURAL DE ZAMORA, CAJA RURAL DEL MEDITERRÁNEO, RURALCAJA, CAJA RURAL DEL SUR, CAJA RURAL SAN JOSÉ DE NULES y CREDIT VALENCIA, un Contrato de Intermediación Financiera destinado a remunerar a las Entidades Cedentes por el proceso de intermediación financiera desarrollado y que ha permitido la transformación financiera definitoria de la actividad del Fondo, la suscripción por éste de los Certificados de Transmisión de Hipoteca y la calificación asignada a cada una de las Series de los Bonos.----------

Las Entidades Cedentes tendrán derecho a

percibir del Fondo una remuneración variable y subordinada (el "Margen de Intermediación Financiera") que se determinará y devengará al vencimiento de cada periodo trimestral, comprensivo, excepto para el primer periodo, de los tres meses naturales anteriores a cada Fecha de Pago, en una cuantía igual a la diferencia positiva, si la hubiere, entre los ingresos y gastos, incluidas las pérdidas de ejercicios anteriores, devengados por el Fondo de acuerdo con su contabilidad y previos al cierre de los meses de enero, abril, julio y octubre que corresponden al último mes de cada periodo trimestral. Excepcionalmente, el primer periodo comprenderá desde la fecha de constitución del Fondo hasta 31 de julio de 2008, incluido, que corresponde al último día del mes anterior a la primera Fecha de Pago, 25 de agosto de 2008. El Margen de Intermediación Financiera se devengará a favor de cada Entidad Cedente conforme a las reglas de imputación previstas en el Contrato de Intermediación Financiera.----------

La liquidación del Margen de Intermediación Financiera que hubiere sido devengado al cierre de

los meses de enero, abril, julio y octubre se realizará en la Fecha de Pago inmediatamente posterior al último día de cada uno de los citados meses siempre que el Fondo disponga de liquidez suficiente de acuerdo con el Orden de Prelación de Pagos o, llegado el caso, con el Orden de Prelación de Pagos de Liquidación del Fondo. ----------

En caso de que el Fondo, conforme al Orden de Prelación de Pagos, no dispusiera en una Fecha de Pago de liquidez suficiente para satisfacer la totalidad del Margen de Intermediación Financiera, el importe del Margen de Intermediación Financiera devengado que hubiera quedado sin pagar se acumulará sin penalidad alguna al Margen de Intermediación Financiera que corresponda pagar en la siguiente Fecha de Pago, hasta su pago total.---

El Contrato de Intermediación Financiera quedará resuelto de pleno derecho en el caso de que la Agencia de Calificación no confirme antes del día 27 de junio de 2008, como finales, las calificaciones asignadas con carácter provisional a cada una de las Series de Bonos.----------

Sección VI: GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL FONDO -

19 ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN DEL FONDO.- -

19.1 Actuaciones de la Sociedad Gestora.------

Las obligaciones y las actuaciones que la Sociedad Gestora realizará para el cumplimiento de su función de administración y representación legal del Fondo son, con carácter meramente enunciativo y sin perjuicio de otras actuaciones previstas en el Folleto, las siguientes:----------

(i) Llevar la contabilidad del Fondo, con la debida separación de la propia de la Sociedad Gestora, efectuar la rendición de cuentas y llevar a cabo las obligaciones fiscales o de cualquier otro orden legal que correspondiera efectuar al Fondo. ----------

(ii) Adoptar las decisiones oportunas en relación con la liquidación del Fondo, incluyendo la decisión de Liquidación Anticipada del Fondo y Amortización Anticipada de la Emisión de Bonos, de acuerdo con lo previsto en la presente Escritura y en el Folleto. Asimismo, adoptar las decisiones oportunas en caso de resolución de la constitución del Fondo.----------

(iii) Dar cumplimiento a sus obligaciones

formales, documentales y de información ante la CNMV, la Agencia de Calificación y cualquier otro organismo supervisor. ----------

(iv) Nombrar y, en su caso, sustituir y revocar al auditor de cuentas que lleve a cabo la revisión y la auditoría de las cuentas anuales del Fondo. ----------

(v) Facilitar a los tenedores de los Bonos, a la CNMV y a la Agencia de Calificación, cuantas informaciones y notificaciones prevea la legislación vigente y, en especial, las contempladas en el Folleto. ----------

(vi) Cumplir con las obligaciones de cálculo previstas y efectuar las actuaciones previstas en la presente Escritura y en el Folleto y en los diversos contratos de operaciones del Fondo o en aquéllos otros que, llegado el caso, concertara ulteriormente la Sociedad Gestora en nombre y por cuenta del Fondo.----------

(vii) La Sociedad Gestora podrá prorrogar o modificar los contratos que haya suscrito en nombre del Fondo sustituir, en su caso, a cada uno

de los prestadores de los servicios al Fondo, en los términos previstos en cada uno de los contratos, e, incluso, caso de ser necesario, celebrar contratos adicionales, incluido un contrato de línea de crédito o de préstamo en caso de Liquidación Anticipada del Fondo, siempre que conforme a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes en cada momento no concurrieran circunstancias que lo impidieran. En cualquier caso tales actuaciones requerirán la comunicación de la Sociedad Gestora a la CNMV u organismo administrativo competente, y su autorización previa caso de ser necesaria, y su notificación a la Agencia de Calificación, y siempre que con tales actuaciones no se perjudique la calificación otorgada a los Bonos por la Agencia de Calificación. La presente Escritura o los contratos también podrán ser objeto de subsanación a instancia de la CNMV.----------

(viii) Ejercer los derechos inherentes a la titularidad de los Certificados de Transmisión de Hipoteca adquiridos por el Fondo y, en general, realizar todos los actos de administración y disposición que sean necesarios para el correcto

desempeño de la administración y la representación legal del Fondo. ----------

(ix) Comprobar que el importe de los ingresos que efectivamente reciba el Fondo por los Préstamos Hipotecarios se corresponde con las cantidades que ha de percibir el Fondo, de acuerdo con las condiciones de emisión de los Certificados de Transmisión de Hipoteca y con las condiciones de los Préstamos Hipotecarios correspondientes, y que los ingresos de los importes que correspondan a los Préstamos Hipotecarios los efectúa el Administrador al Fondo en los plazos y términos previstos en el Contrato de Administración. ----------

(x) Determinar, en cada Fecha de Fijación del Tipo de Interés, y respecto a cada siguiente Periodo de Devengo de Intereses, el Tipo de Interés Nominal a aplicar a cada una de las Series de Bonos, y calcular y liquidar las cantidades que corresponda pagar en cada Fecha de Pago por los intereses devengados.----------

(xi) Calcular y determinar en cada Fecha de Determinación, el principal a amortizar y

reembolsar de cada una de las Series de Bonos en la Fecha de Pago correspondiente. ----------

(xii) Determinar el tipo de interés aplicable a cada una de las operaciones financieras activas, pasivas y de cobertura que corresponda y calcular y liquidar las cantidades por intereses y comisiones que el Fondo ha de percibir y pagar en virtud de las mismas, así como las comisiones a pagar por los diferentes servicios financieros concertados. ----------

(xiii) Efectuar las actuaciones previstas con relación a las calificaciones de la deuda o de la situación financiera de las contrapartes del Fondo en los contratos de operaciones financieras y prestación de servicios que se relacionan en el apartado 3.2 del Módulo Adicional del Folleto.-----

(xiv) Velar para que las cantidades depositadas en la Cuenta de Tesorería, produzcan la rentabilidad establecida en el Contrato. ----------

(xv) Calcular los Fondos Disponibles, los Fondos Disponibles para Amortización, los Fondos Disponibles de Liquidación y las obligaciones de pago o de retención que tendrá que efectuar, y realizar su aplicación, de acuerdo con el Orden de

Prelación de Pagos o el Orden de Prelación de Pagos de Liquidación, según corresponda. ----------

(xvi) Ordenar las transferencias de fondos entre las diferentes cuentas activas y pasivas, y las instrucciones de pago que corresponda, incluidas las asignadas para atender el servicio financiero de los Bonos. ----------

20. NOTIFICACIONES. ----------

La Sociedad Gestora, en su labor de gestión y administración del Fondo, se compromete a suministrar, con la mayor diligencia posible o en los plazos que se determinan, la información descrita a continuación y de cuanta información adicional le sea razonablemente requerida.---------

Informaciones ordinarias.----------

La Sociedad Gestora se compromete a efectuar las notificaciones que se detallan a continuación, observando la periodicidad que se prevé en cada una de ellas.----------

a) Notificaciones a los tenedores de los Bonos referidas a cada Fecha de Pago.----------

1.En el plazo comprendido entre la Fecha de

Fijación del Tipo de Interés y dos (2) Días Hábiles siguientes como máximo a cada Fecha de Pago, procederá a comunicar a los tenedores de los Bonos, el Tipo de Interés Nominal resultante para cada una de las Series de Bonos, para el Periodo de Devengo de Intereses siguiente a dicha Fecha de Pago.------

2.Trimestralmente, con una antelación mínima de un (1) día natural anterior a cada Fecha de Pago, procederá a comunicar a los tenedores de los Bonos la siguiente información:----------

i)Los intereses resultantes de los Bonos de cada una de las Series, junto con la amortización de los Bonos. ----------

ii)Asimismo, y si procediera, las cantidades de intereses y de amortización devengadas por los mismos y no satisfechas, por insuficiencia de Fondos Disponibles, de conformidad con las reglas del Orden de Prelación de Pagos del Fondo.---------

iii)Los Saldos de Principal Pendiente de los Bonos de cada una de las Series, después de la amortización a liquidar en cada Fecha de Pago, y los porcentajes que dichos Saldos de Principal Pendiente representan sobre el importe nominal inicial de cada Bono.----------

iv) La tasa de amortización anticipada de principal de los Préstamos Hipotecarios realizada por los Deudores durante el trimestre natural anterior a la Fecha de Pago.----------

v) La vida residual media de los Bonos de cada una de las Series estimadas con las hipótesis de mantenimiento de la tasa de amortización anticipada de principal de los Préstamos Hipotecarios y con el resto de las hipótesis previstas en el apartado 4.10 de la Nota de Valores del Folleto.----------

Las anteriores notificaciones serán efectuadas según lo dispuesto en el apartado siguiente y serán, asimismo, puestas en conocimiento de la CNMV, del Agente de Pagos, de AIAF y de Iberclear, con una antelación mínima de un (1) Día Hábil anterior a cada Fecha de Pago.----------

b) Información referida a cada Fecha de Pago: ----------

Con relación a los Préstamos Hipotecarios a la Fecha de Determinación precedente a la Fecha de Pago: ----------

1. Saldo Vivo. ----------

2.Importe de los intereses y de principal al que ascienden las cuotas en morosidad.----------

3.Tipo de interés y, en caso de ser variable, índices de referencia de los Préstamos Hipotecarios. ----------

4.Fechas de vencimiento de los Préstamos Hipotecarios. ----------

5.Saldo Vivo de los Préstamos Hipotecarios Dudosos e importe acumulado de los Préstamos Hipotecarios Dudosos desde la fecha de constitución del Fondo. ----------

Con relación a la situación económico-financiera del Fondo:----------

1.Informe sobre la procedencia y posterior aplicación de los Fondos Disponibles y los Fondos Disponibles para Amortización de conformidad con el Orden de Prelación de Pagos del Fondo. ----------

c) Anualmente, con relación a las Cuentas Anuales del Fondo: ----------

Cuentas Anuales (balance, cuenta de resultados e informe de gestión) e informe de auditoría dentro de los cuatro (4) meses siguientes al cierre de cada ejercicio que serán asimismo depositadas en la CNMV. ----------

Notificaciones extraordinarias.----------

Serán objeto de notificación extraordinaria:--

1.El Tipo de Interés Nominal determinado para cada una de las Series de Bonos para el primer Periodo de Devengo de Intereses.----------

2.Restantes: ----------

Todo hecho relevante que pueda producirse en relación con los Préstamos Hipotecarios, con los Bonos, con el Fondo y con la propia Sociedad Gestora, que pueda influir de modo sensible en la negociación de los Bonos y, en general, de cualquier modificación relevante en el activo o pasivo del Fondo, de modificación de la Escritura de Constitución o en caso de resolución de la constitución del Fondo o de una eventual decisión de Liquidación Anticipada del Fondo y de Amortización Anticipada de la Emisión de Bonos por cualquiera de las causas previstas en el Folleto. En este último supuesto, la Sociedad Gestora remitirá a la CNMV el acta notarial de extinción del Fondo y el procedimiento de liquidación seguido a que hace referencia la Estipulación 3.2 de la

presente Escritura.----------

Procedimiento de notificación a los tenedores de los Bonos. ----------

Las notificaciones a los tenedores de los Bonos que, a tenor de lo anterior, haya de efectuar la Sociedad Gestora sobre el Fondo se realizarán de la forma siguiente: ----------

1.Notificaciones ordinarias.----------

Las notificaciones ordinarias serán efectuadas mediante publicación en el boletín diario de AIAF Mercado de Renta Fija, o cualquier otro que lo sustituyera o de similares características, o bien mediante publicación en un diario de amplia difusión en España, ya sea de carácter económico-financiero o general. Adicionalmente, la Sociedad Gestora o el Agente de Pagos podrán difundir tales informaciones u otras en interés de los titulares de los Bonos a través de los canales y sistemas de difusión propios de los mercados financieros tales como Reuters, Bridge Telerate, Bloomberg o cualquier otro de similares características.-------

2.Notificaciones extraordinarias.----------

Salvo que de otra manera se prevea en la presente Escritura y en el Folleto, las

notificaciones extraordinarias habrán de ser efectuadas mediante publicación en el boletín diario de AIAF Mercado de Renta Fija, o en cualquier otro que los sustituyera o de similares características, o mediante publicación en un diario de amplia difusión en España, ya sea de carácter económico-financiero o general, considerándose esas notificaciones hechas en la fecha de dicha publicación, siendo aptos para las mismas cualquier día del calendario, bien sea Día Hábil o inhábil (según lo establecido en el Folleto).----------

Excepcionalmente, el Tipo de Interés Nominal determinado para los Bonos de cada una de las Series para el primer Periodo de Devengo de Intereses, serán comunicados por escrito por la Sociedad Gestora, antes del día 27 de junio de 2008, a la Entidad Suscriptora. Asimismo, la Sociedad Gestora también lo comunicará a la CNMV, al Agente de Pagos, a AIAF y a Iberclear. ---------

3.Notificaciones y otras informaciones.-------

La Sociedad Gestora podrá poner a disposición

de los titulares de los Bonos las notificaciones y otras informaciones de interés para los mismos a través de sus propias páginas en Internet u otros medios de teletransmisión de similares características.----------

Información a la Comisión Nacional del Mercado de Valores. ----------

La Sociedad Gestora procederá a poner en conocimiento de la CNMV las notificaciones e informaciones que, tanto con carácter ordinario periódico como con carácter extraordinario, se efectúen según lo previsto en los anteriores apartados, así como cualquier información que, con independencia de lo anterior, le sea requerida por la CNMV o por la normativa vigente en cada momento.

Información a la Agencia de Calificación.-----

La Sociedad Gestora suministrará a la Agencia de Calificación información periódica sobre la situación del Fondo y el comportamiento de los Préstamos Hipotecarios para que realicen el seguimiento de la calificación de los Bonos y las notificaciones de carácter extraordinario. Igualmente facilitará dicha información cuando de forma razonable fuera requerida a ello y, en

cualquier caso, cuando existiera un cambio significativo en las condiciones del Fondo, en los contratos concertados por el mismo a través de su Sociedad Gestora o en las partes interesadas.-----

Sección VII: PRELACIÓN DE PAGOS DEL FONDO.----

21. REGLAS DE PRELACIÓN ESTABLECIDAS EN LOS PAGOS DEL FONDO ----------

21.1 Origen y aplicación de fondos en la Fecha de Desembolso de los Bonos y hasta la primera Fecha de Pago, excluida.----------

El origen y aplicación de las cantidades disponibles por el Fondo en la Fecha de Desembolso de la Emisión de Bonos será la siguiente:----------

1. Origen: el Fondo dispondrá de fondos por los siguientes conceptos:----------

a) Desembolso de la suscripción de los Bonos.

b) Disposición del principal del Préstamo para Gastos Iniciales. ----------

c) Disposición del principal del Préstamo Subordinado.----------

2. Aplicación: a su vez el Fondo aplicará los fondos anteriormente descritos a los siguientes

pagos: ----------

a) Pago del precio de suscripción de los Certificados de Transmisión de Hipoteca. ---

b) Pago de los gastos de constitución del Fondo y de emisión y admisión de los Bonos. ----------

c) Constitución del Fondo de Reserva Inicial. ----------

21.2 Origen y aplicación de fondos a partir de la primera Fecha de Pago, incluida, y hasta la última Fecha de Pago o la liquidación del Fondo, excluida. Orden de Prelación de Pagos.----------

En cada Fecha de Pago que no sea la Fecha de Vencimiento Final ni cuando tuviera lugar la Liquidación Anticipada del Fondo, la Sociedad Gestora procederá con carácter sucesivo a aplicar los Fondos Disponibles y los Fondos Disponibles para Amortización y en el orden de prelación de pagos que se establece a continuación (el "Orden de Prelación de Pagos").----------

21.2.1 Fondos Disponibles: origen y aplicación. ----------

1. Origen. ----------

Los fondos disponibles en cada Fecha de Pago

(los "Fondos Disponibles") para hacer frente a las obligaciones de pago o de retención relacionadas a continuación en el apartado 2, serán los importes que habrán sido depositados en la Cuenta de Tesorería, correspondientes a los siguientes conceptos: ----------

a) Los ingresos percibidos por el reembolso del principal de los Préstamos Hipotecarios durante el Periodo de Determinación precedente a la Fecha de Pago correspondiente. ----

b) Los ingresos percibido por intereses ordinarios y de demora percibidos de los Préstamos Hipotecarios durante el Periodo de Determinación precedente a la Fecha de Pago correspondiente. ---

c) Los rendimientos percibidos por las cantidades depositadas en la Cuenta de Tesorería.

d) El importe correspondiente al Fondo de Reserva en la Fecha de Determinación precedente a la Fecha de Pago correspondiente.----------

e) En su caso, las cantidades netas percibidas por el Fondo en virtud del Contrato de Permuta Financiera y, en el caso de resolución del

Contrato, la cantidad que corresponda al pago liquidativo a pagar por la contraparte del Fondo (Parte B). ----------

f) En su caso, el importe dispuesto de la Línea de Crédito en una cuantía igual al importe que hubieran sido percibido de los Préstamos Hipotecarios por cada uno de los Administradores en concurso y no le hubiere sido ingresado al Fondo durante el Periodo de Determinación precedente a la Fecha de Pago correspondiente.----------

g) Cualesquiera otras cantidades que hubiera percibido el Fondo durante el Periodo de Determinación precedente a la Fecha de Pago correspondiente, incluyendo las que puedan resultar de la enajenación de inmuebles, bienes, valores o derechos adjudicados al mismo, o explotación de los mismos.----------

h) Adicionalmente, en la primera Fecha de Pago la parte del principal del Préstamo para Gastos Iniciales que no hubiera sido utilizada.

Los ingresos correspondientes a los conceptos a), b) y g) anteriores percibidos por el Fondo y depositados en la Cuenta de Tesorería desde la Fecha de Determinación precedente, excluida, a la

Fecha de Pago correspondiente hasta ésta última, no se incluirán en los Fondos Disponibles en la Fecha de Pago correspondiente, permaneciendo su importe depositado en la Cuenta de Tesorería para su inclusión en los Fondos Disponibles en la siguiente Fecha de Pago. ----------

2. Aplicación. ----------

Los Fondos Disponibles se aplicarán en cada Fecha de Pago al cumplimiento, con independencia del momento de su devengo, de las obligaciones de pago o de retención exigibles en cada Fecha de Pago en el siguiente orden de prelación, salvo la aplicación establecida en el orden 1° que podrá tener lugar en cualquier momento de acuerdo con su exigibilidad: ----------

1°. Pago de los impuestos y gastos ordinarios(1) y extraordinarios(2) del Fondo, suplidos o no por la Sociedad Gestora y debidamente justificados, incluyendo la comisión de administración a favor de ésta, y el resto de gastos y comisiones por servicios, incluidos los derivados del Contrato de Agencia de Pagos. En este

orden sólo se atenderán en favor del Administradores y en relación con el Contrato de Administración los gastos que hubieren anticipado o suplido por cuenta del Fondo y las cantidades que correspondiera devolverles, todos ellos debidamente justificados y la comisión por la administración de los Préstamos Hipotecarios en el caso de que tuviera lugar la sustitución por un nuevo administrador distinto de BANCO COOPERATIVO.-------

2°. Pago de la cantidad neta a pagar, en su caso, por el Fondo en virtud del Contrato de Permuta Financiera, y, solamente en el caso de resolución del citado Contrato por incumplimiento del Fondo o por ser éste la parte afectada por circunstancias objetivas sobrevenidas, de la cantidad a satisfacer por el Fondo que corresponda al pago liquidativo. ----------

3°. Pago de los intereses devengados de los Bonos de la Serie A.----------

4°. Pago de los intereses devengados de los Bonos de la Serie B salvo postergación de este pago al 7° lugar en el orden de prelación.----------

Se procederá a la postergación de este pago al 7° lugar cuando en la Fecha de Determinación

NOTARIA DE D. ROBERTO PAREJO GAMIR · MADRID

precedente a la Fecha de Pago correspondiente el Saldo Vivo acumulado de los Préstamos Hipotecarios Dudosos, computados por el importe del Saldo Vivo a la fecha de clasificación del Préstamo Hipotecario Dudoso, desde la constitución del Fondo fuera superior al 10,00% del Saldo Vivo inicial de los Préstamos Hipotecarios en la constitución del Fondo y siempre que no se hubiera producido la completa amortización de los Bonos de la Serie A y no se fuera a producir en la Fecha de Pago correspondiente.----------

5°. Pago de los intereses devengados de los Bonos de la Serie C salvo postergación de este pago al 8° lugar en el orden de prelación.----------

Se procederá a la postergación de este pago al 8° lugar cuando en la Fecha de Determinación precedente a la Fecha de Pago correspondiente el Saldo Vivo acumulado de los Préstamos Hipotecarios Dudosos, computados por el importe del Saldo Vivo a la fecha de clasificación del Préstamo Hipotecario Dudoso, desde la constitución del Fondo fuera superior al 6,00% del Saldo Vivo inicial de los

Préstamos Hipotecarios en la constitución del Fondo y siempre que no se hubiera producido la completa amortización de los Bonos de la Serie A y de la Serie B y no se fuera a producir en la Fecha de Pago correspondiente.----------

6°. Retención para Amortización en una cantidad igual a la diferencia positiva existente a la Fecha de Determinación precedente a la Fecha de Pago correspondiente entre (i) el Saldo de Principal Pendiente de la Emisión de Bonos, y (ii) el Saldo Vivo de los Préstamos Hipotecarios no Dudosos.----------

En función de la liquidez existente en cada Fecha de Pago, el importe efectivamente aplicado a la Retención para Amortización integrará los Fondos Disponibles para Amortización que se aplicarán de acuerdo con las reglas de Distribución de los Fondos Disponibles para Amortización que se establecen en la Estipulación 12.9.3.5 de la presente Escritura. ----------

7°. Pago de los intereses devengados de los Bonos de la Serie B cuando se produzca la postergación de este pago del 4° lugar en el orden de prelación conforme se establece en el propio

apartado.----------

8°. Pago de los intereses devengados de los Bonos de la Serie C cuando se produzca la postergación de este pago del 5° lugar en el orden de prelación conforme se establece en el propio apartado.----------

9°. Retención de la cantidad suficiente para mantener la dotación del importe del Fondo de Reserva Requerido.----------

10°. Pago de la cantidad a pagar por el Fondo que corresponda el pago liquidativo del Contrato de Permuta Financiera excepto en los supuestos contemplados en el orden 2° anterior. ----------

11°. Pago de intereses devengados por disposiciones de la Línea de Crédito. ----------

12°. Reembolso del principal dispuesto de la Línea de Crédito en la cuantía correspondiente.----

13°. Pago de intereses devengados del Préstamo para Gastos Iniciales. ----------

14°. Reembolso del principal del Préstamo para Gastos Iniciales en la cuantía correspondiente a la amortización del mismo. ----------

15°. Pago de los intereses devengados del Préstamo Subordinado.----------

16°. Reembolso del principal del Préstamo Subordinado en la cuantía correspondiente a la amortización de los mismos.----------

17° Pago a los Administradores en relación con el Contrato de Administración, de la comisión por la administración de los Préstamos Hipotecarios.----------

En el caso de que tuviera lugar la sustitución en su actividad como Administrador de cualquiera de los Administradores, en favor de otra entidad, el pago de la comisión de administración de los Préstamos Hipotecarios, que se devengará a favor del tercero, nuevo administrador, ocupará el lugar contenido en el orden 1° anterior, junto con los restantes pagos incluidos en el orden correspondiente, salvo en el supuesto de que el nuevo administrador fuese BANCO COOPERATIVO, en cuyo caso el pago de la comisión de administración se mantendrá en el mismo orden 17°. ----------

18°. Pago del Margen de Intermediación Financiera.----------

Cuando en un mismo número de orden de

prelación existan cantidades exigibles por diferentes conceptos en una Fecha de Pago determinada y los Fondos Disponibles no fueran suficientes para atender los importes exigibles de todos ellos, la aplicación del remanente de los Fondos Disponibles se realizará a prorrata entre los importes que sean exigibles de cada uno de ellos, procediéndose a la distribución del importe aplicado a cada concepto por el orden de vencimiento de los débitos exigibles. ----------

(1) Se consideran gastos ordinarios del Fondo:

a) Gastos que puedan derivarse de las verificaciones, inscripciones y autorizaciones administrativas de obligado cumplimiento, distintos del pago de los gastos de constitución del Fondo y de emisión y admisión de los Bonos.

b) Honorarios de la Agencia de Calificación por el seguimiento y el mantenimiento de la calificación de los Bonos.

c) Gastos relativos a la llevanza del registro contable de los Bonos por su representación mediante anotaciones en cuenta, su admisión a negociación en mercados

secundarios organizados y el mantenimiento de todo ello.

d) Gastos de auditoría de las cuentas anuales.

e) Gastos derivados de la amortización de los Bonos.

f) Gastos derivados de los anuncios y notificaciones relacionados con el Fondo y/o los Bonos.

(2) Se consideran gastos extraordinarios del Fondo:

a) Si fuera el caso, gastos derivados de la preparación y formalización por la modificación de la Escritura de Constitución y de los contratos, así como por la celebración de contratos adicionales.

b) Gastos necesarios para instar la ejecución de los Préstamos Hipotecarios y de sus garantías, así como los derivados de las actuaciones recuperatorias que se requieran.

c) Gastos extraordinarios de auditorías y de asesoramiento legal.

d) Si fuera el caso, el importe remanente de gastos iniciales de constitución del Fondo y de emisión y admisión de los Bonos que hubiera excedido del principal del Préstamo para Gastos Iniciales.

e) En general, cualesquiera otros gastos requeridos extraordinarios o no determinados entre los gastos ordinarios que fueran soportados por el Fondo o por la Sociedad Gestora en representación y por cuenta del mismo.

21.2.2 Fondos Disponibles para

Amortización: origen y aplicación.----------

1. Origen. ----------

Los Fondos Disponibles para Amortización en cada Fecha de Pago serán el importe de la Retención para Amortización efectivamente aplicado de los Fondos Disponibles el sexto (6°) lugar del orden de aplicación en la Fecha de Pago correspondiente.----

2. Distribución de los Fondos Disponibles para Amortización entre cada Serie.----------

Las reglas de Distribución de los Fondos Disponibles para Amortización se recogen en la Estipulación 12.9.3.5 de la presente Escritura.----

21.3 Orden de Prelación de Pagos de Liquidación del Fondo. ----------

La Sociedad Gestora procederá a la liquidación del Fondo, cuando tenga lugar la liquidación del mismo en la Fecha de Vencimiento Final o cuando tuviera lugar la Liquidación Anticipada con arreglo a lo previsto en la Estipulación 3.1 y 3.2 de la presente Escritura, mediante la aplicación de los fondos disponibles por los siguientes conceptos (los "Fondos Disponibles de Liquidación"): (i) de

los Fondos Disponibles, (ii) de los importes que vaya obteniendo el Fondo por la enajenación de los Certificados de Transmisión de Hipoteca y de los activos que quedaran remanentes, (iii) en caso de haberse dispuesto la Línea de Crédito en su totalidad como consecuencia del descenso de la calificación de BANCO COOPERATIVO, el importe del saldo dispuesto de la Línea de Crédito que excediera del saldo del importe que cada uno de los Administradores en concurso hubiera percibido de los Préstamos Hipotecarios y no hubiera ingresado al Fondo a la liquidación de este se destinará íntegramente al reembolso del principal de la Línea de Crédito en décimo tercer (13°) lugar del siguiente orden de prelación de pagos, y (iv) adicionalmente y, en su caso, la línea de crédito o del préstamo, con arreglo a lo previsto en la Estipulación 3.1 (iii) de la presente Escritura, que se destinarán íntegramente a la amortización anticipada de Bonos de las Series pendientes de reembolso, en el siguiente orden de prelación de pagos (el "Orden de Prelación de Pagos de Liquidación"):----------

1°. Reserva para hacer frente a los gastos

finales de extinción y liquidación de orden tributario, administrativo o publicitario.---------

2°. Pago de los impuestos y gastos ordinarios y extraordinarios del Fondo, suplidos o no por la Sociedad Gestora y debidamente justificados, incluyendo la comisión de administración a favor de ésta, y el resto de gastos y comisiones por servicios, incluidos los derivados del Contrato de Agencia de Pagos. En este orden sólo se atenderán en favor de los Administradores y en relación con el Contrato de Administración los gastos que hubieren anticipado o suplido por cuenta del Fondo y las cantidades que correspondiera devolverles en relación con los Préstamos Hipotecarios, todos ellos debidamente justificados y la comisión por la administración de los Préstamos Hipotecarios en el caso de que tuviera lugar la sustitución por un nuevo administrador distinto de BANCO COOPERATIVO.

3°. Pago de los importes debidos, en su caso, de la cantidad neta a pagar por el Fondo por la terminación de la Permuta Financiera y, solamente en el caso de resolución del citado Contrato por

incumplimiento del Fondo o por ser éste la parte afectada por circunstancias objetivas sobrevenidas, de la cantidad a satisfacer por el Fondo que corresponda al pago liquidativo.----------

4°. Pago de los intereses devengados de los Bonos de la Serie A.----------

5°. Amortización del principal de los Bonos de la Serie A.----------

6°. Pago de los intereses devengados de los Bonos de la Serie B.----------

7°. Amortización del principal de los Bonos de la Serie B. ----------

8°. Pago de los intereses devengados de los Bonos de la Serie C. ----------

9°. Amortización del principal de los Bonos de las Serie C. ----------

10°. En caso de que fuera concertada una línea de crédito o un préstamo con arreglo a lo previsto en la Estipulación 3.1 (iii) de la presente Escritura, pago de los gastos financieros devengados y del reembolso del principal de la línea de crédito o del préstamo concertado. ------

11°. Pago de la cantidad a pagar por el Fondo que corresponda al pago liquidativo del Contrato de

Permuta Financiera excepto en los supuestos contemplados en el orden 3° anterior.----------

12°. Pago de los intereses devengados por disposiciones de la Línea de Crédito. ----------

13°. Reembolso del principal dispuesto de la Línea de Crédito.----------

14°. Pago de intereses devengados del Préstamo para Gastos Iniciales. ----------

15°. Reembolso del principal del Préstamo para Gastos Iniciales. ----------

16°. Pago de los intereses devengados del Préstamo Subordinado.----------

17°. Amortización del principal del Préstamo Subordinado.----------

18°. Pago a los Administradores en relación con el Contrato de Administración, de la comisión por la administración de los Préstamos Hipotecarios.----------

En el caso de que tuviera lugar la sustitución en su actividad como Administrador de cualquiera de los Administradores, en favor de otra entidad, el pago de la comisión de administración de los

Préstamos Hipotecarios, que se devengará a favor del tercero, nuevo administrador, ocupará el lugar contenido en el orden 2° anterior, junto con los restantes pagos incluidos en el orden correspondiente, salvo en el supuesto de que el nuevo administrador fuese BANCO COOPERATIVO, en cuyo caso el pago de la comisión de administración se mantendrá en el mismo orden 18°. ----------

19°. Pago del Margen de Intermediación Financiera. ----------

Cuando en un mismo número de orden de prelación existan cantidades exigibles por diferentes conceptos en la Fecha de Vencimiento Final o cuando tuviera lugar la Liquidación Anticipada y los Fondos Disponibles de Liquidación no fueran suficientes para atender los importes exigibles de todos ellos, la aplicación del remanente de los Fondos Disponibles de Liquidación se realizará a prorrata entre los importes que sean exigibles de cada uno de ellos, procediéndose a la distribución del importe aplicado a cada concepto por el orden de vencimiento de los débitos exigibles.---------- ----------

Sección VIII: OTRAS DISPOSICIONES.----------

NOTARIA DE D. ROBERTO PAREJO GAMIR · MADRID

22. MODIFICACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA.----

La presente Escritura no podrá sufrir alteración sino en supuestos excepcionales, siempre que conforme a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes en cada momento no concurrieran circunstancias que lo impidieran. En cualquier caso tales actuaciones requerirán la comunicación previa de la Sociedad Gestora a la CNMV u organismo administrativo competente, o su autorización previa caso de ser necesaria, y su notificación a la Agencia de Calificación, y siempre que con tales actuaciones no se perjudique la calificación otorgada a los Bonos por la Agencia de Calificación. La presente Escritura también podrá ser objeto de subsanación a instancia de la CNMV.----------

23. REGISTRO MERCANTIL.----------

Ni la constitución del Fondo, ni los Bonos que se emiten a su cargo serán objeto de inscripción en el Registro Mercantil, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 5.4 del Real Decreto 926/1998. -----

24. DECLARACIÓN FISCAL. ----------

La constitución del Fondo, en virtud de la presente Escritura, está exenta del concepto "operaciones societarias" del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5.10 de la Ley 19/1992. ----------

25. GASTOS.----------

Todos los gastos derivados del otorgamiento y ejecución de la presente Escritura pública serán por cuenta del Fondo en los términos previstos en la Sección I de la presente Escritura. ----------

26. INTERPRETACIÓN----------

La presente Escritura deberá ser interpretada al amparo del Folleto y de los Contratos que quedarán protocolizados en Acta Notarial con número de protocolo subsiguiente al de esta Escritura y del resto de la documentación relativa a la operación de titulización objeto de esta Escritura de la que forma parte y con la que constituye una unidad de propósito. ----------

Se adjunta como **ANEXO 10** a la presente Escritura el Glosario de los términos definidos empleados en el Folleto.----------

27. LEY Y JURISDICCIÓN.----------

La presente Escritura se regirá e interpretará de acuerdo con las leyes españolas. ----------

Todas las cuestiones, discrepancias, litigios y reclamaciones que pudieran derivarse de la constitución, administración y representación legal por la Sociedad Gestora del Fondo, y de la Emisión de Bonos con cargo al mismo, serán conocidas y falladas por los Juzgados y Tribunales españoles competentes. ----------

De acuerdo con la L.O. 15/1999, los comparecientes aceptan la incorporación de sus datos (y la fotocopia del documento de identidad, en los casos previstos en la Ley) al protocolo notarial y a los ficheros de la Notaría. Se conservarán con carácter confidencial, sin perjuicio de las comunicaciones a las Administraciones Públicas que estipula la Ley y, en su caso, al Notario que suceda al actual en la plaza. La finalidad del tratamiento es formalizar la presente escritura, realizar su facturación y seguimiento posterior y las funciones propias de la actividad notarial. Puede ejercitar sus derechos de

acceso, rectificación, cancelación y oposición en la Notaría autorizante.----------

Así lo otorgan.----------

Hago las reservas y advertencias legales pertinentes especialmente las de carácter fiscal. -

Doy cumplimiento al requisito de lectura conforme la lo dispuesto en el Reglamento Notarial; los señores comparecientes según respectivamente intervienen, enterados, ratifican y aprueban la presente Escritura de constitución del Fondo, en su totalidad y la firman conmigo el Notario, que doy fe de que el consentimiento ha sido libremente prestado, de que el otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada de los otorgantes y en general de todo cuanto en la misma se contiene y de que va extendida sobre ciento cincuenta y cuatro folios de papel exclusivo para documentos notariales de la Serie 8Q, números 4551501 y los cinto cincuenta y tres siguientes en orden correlativo.----------

Están las firmas de los comparecientes.- Signado: R. Parejo G.- Rubricados y sellado.- Figura seguidamente la nota de aplicación del Arancel prevista en la Ley 8/89, idéntica a la que se estampa al pie de esta copia.----------

---------- DOCUMENTOS UNIDOS ----------

155

8Q4546246

12/2007

Dª. MARÍA BELÉN RICO ARÉVALO, SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE EUROPEA DE TITULIZACIÓN, S.A., S.G.F.T.

CERTIFICA: Que la totalidad de los miembros de la Comisión Delegada del Consejo de Administración, en concreto: D. Roberto Vicario Montoya; D. Mario Masiá Vicente; Dª. Ana Fernández Manrique; D. Luis Bach Gómez; D Justo de Rufino Portillo; en representación de J.P. MORGAN ESPAÑA, S.A., D. Arturo Miranda Martín; en representación de CITIBANK ESPAÑA, S.A., D. José Miguel Raboso Díaz y quien suscribe, prestaron su conformidad a celebrar una reunión por el procedimiento escrito y sin sesión de acuerdo con el artículo 140.2 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas.

Que en Madrid, en el domicilio social de la entidad, el día 22 de mayo de 2008, una vez recibidos dentro del plazo establecido en la normativa vigente los votos favorables de todos y cada uno de los miembros de la Comisión a las propuestas de acuerdo enviadas, acordaron por unanimidad constituirse en Comisión Delegada del Consejo de Administración de la Sociedad.

Que en la citada reunión sin sesión de la Comisión Delegada del Consejo de Administración se adoptaron, por unanimidad, los siguientes acuerdos, incluidos en el Orden del Día, también aceptados unánimemente:

"**1. Autorizar la constitución de un Fondo de Titulización de Activos con la agrupación de certificados de transmisión de hipoteca emitidos por CAIXA POPULAR-CAIXA RURAL, S.C.C.V., CAIXA RURAL D'ALGEMESÍ, S.C.V.C., CAIXA RURAL DE BALEARS, S.C.C., CAIXA RURAL LA VALL 'SAN ISIDRO', S.C.C.V., CAIXA RURAL SANT VICENT FERRER DE LA VALL D'UIXO, C.C.V., CAJA RURAL ARAGONESA Y DE LOS PIRINEOS, S.C.C., CAJA RURAL DE ARAGÓN, S.C.C., CAJA RURAL DE ASTURIAS, S.C.C., CAJA RURAL DE CÓRDOBA, S.C.C., CAJA RURAL DE EXTREMADURA, S.C.C., CAJA RURAL DE GIJÓN, C.C., CAJA RURAL DE GRANADA, S.C.C., CAJA RURAL DE JAÉN, BARCELONA Y MADRID, S.C.C., CAJA RURAL DE**

NAVARRA, S.C.C., CAJA RURAL DE TENERIFE, S.C.C., CAJA RURAL DE TERUEL, S.C.C., CAJA RURAL DE ZAMORA, C.C., CAJA RURAL DEL MEDITERRÁNEO, RURALCAJA, S.C.C., CAJA RURAL DEL SUR, S.COOP. DE CRÉDITO, CAJA RURAL SAN JOSÉ DE NULES, C.R.C.C.V. y CREDIT VALENCIA, C.R.C.C.V.

Constituir, con arreglo al Real Decreto 926/1998, de 14 de mayo, por el que se regulan los fondos de titulización de activos y las sociedades gestoras de fondos de titulización (el "Real Decreto 926/1998") y a la Ley 19/1992, de 7 de julio, sobre Régimen de Sociedades y Fondos de Inversión Inmobiliaria y sobre Fondos de Titulización Hipotecaria (la "Ley 19/1992"), en cuanto a lo no contemplado en el Real Decreto 926/1998, y en cuanto resulte de aplicación, y a las demás disposiciones legales y reglamentarias en vigor que resulten aplicación en cada momento, un Fondo de Titulización de Activos denominado, en principio, "**RURAL HIPOTECARIO X FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS**" (el "Fondo"), y llevar a cabo, con cargo al activo de este Fondo la emisión de varias series de Bonos a tipo de interés variable, referenciado al Euribor, o fijo. El Fondo será constituido, administrado y representado por EUROPEA DE TITULIZACIÓN, S.A., Sociedad Gestora de Fondos de Titulización, con las siguientes características:

- El Fondo, de conformidad con el artículo 1 del Real Decreto 926/1998, constituirá un patrimonio separado, carente de personalidad jurídica, que tendrá el carácter de cerrado, y estará integrado, en cuanto a su activo, por los certificados de transmisión de hipoteca que el Fondo adquirirá y agrupará en el momento de su constitución, o a lo largo de su vigencia en caso de sustitución, y por uno o varios fondos de reserva, y, en cuanto a su pasivo, por los Bonos que emita y uno o varios préstamos o créditos, subordinados o no. Adicionalmente, la Sociedad Gestora, en representación del Fondo, podrá concertar operaciones de permuta financiera o de otro tipo, de conformidad todo ello con lo dispuesto en el Real Decreto 926/1998 y, en lo que sea aplicable, la Ley 19/1992.

- El Fondo agrupará certificados de transmisión de hipoteca emitidos por CAIXA POPULAR-CAIXA RURAL, S.C.C.V., CAIXA RURAL D'ALGEMESÍ, S.C.V.C.,

CAIXA RURAL DE BALEARS, S.C.C., CAIXA RURAL LA VALL 'SAN ISIDRO', S.C.C.V., CAIXA RURAL SANT VICENT FERRER DE LA VALL D'UIXO, C.C.V., CAJA RURAL ARAGONESA Y DE LOS PIRINEOS, S.C.C., CAJA RURAL DE ARAGÓN, S.C.C., CAJA RURAL DE ASTURIAS, S.C.C., CAJA RURAL DE CÓRDOBA, S.C.C., CAJA RURAL DE EXTREMADURA, S.C.C., CAJA RURAL DE GIJÓN, C.C., CAJA RURAL DE GRANADA, S.C.C., CAJA RURAL DE JAÉN, BARCELONA Y MADRID, S.C.C., CAJA RURAL DE NAVARRA, S.C.C., CAJA RURAL DE TENERIFE, S.C.C., CAJA RURAL DE TERUEL, S.C.C., CAJA RURAL DE ZAMORA, C.C., CAJA RURAL DEL MEDITERRÁNEO, RURALCAJA, S.C.C., CAJA RURAL DEL SUR, S.COOP. DE CRÉDITO, CAJA RURAL SAN JOSÉ DE NULES, C.R.C.C.V. y CREDIT VALENCIA, C.R.C.C.V. (en lo sucesivo, cada una de estas Entidades, "Caja Rural" o, conjuntamente, las "Cajas Rurales") sobre préstamos de titularidad de las Cajas Rurales, concedidos a personas físicas con garantía de hipoteca inmobiliaria sobre viviendas terminadas (y, en su caso, sus anejos) situadas en España, y que figuren en su activo de conformidad con lo establecido en el artículo 2.1.a) del Real Decreto 926/1998.

La emisión de los certificados de transmisión de hipoteca se realizará de conformidad con la Ley 2/1981, de 25 de marzo, de Regulación del Mercado Hipotecario ("Ley 2/1981") y con la disposición adicional quinta de la Ley 3/1994, de 14 de abril, por la que se adapta la Legislación española en materia de Entidades de Crédito a la Segunda Directiva de Coordinación Bancaria y se introducen otras modificaciones relativas al Sistema Financiero, en sus redacciones vigentes.

El valor capital total de los certificados de transmisión de hipoteca emitidos por las Cajas Rurales y suscritos por el Fondo en su constitución será, como máximo, de dos mil millones (2.000.000.000,00) de euros, siendo el importe definitivo fijado antes o en la misma fecha de constitución del Fondo.

- Los Bonos que integren las diferentes series estarán representados mediante anotaciones en cuenta cuyo registro contable corresponderá a la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores S.A., y

respecto de los cuales se solicitará su admisión a cotización en AIAF Mercado de Renta Fija, S.A.

Delegar en los más amplios términos como en derecho sea necesario con carácter solidario al Presidente, Don Roberto Vicario Montoya con DNI 22.714.106-L, y al Director General, Don Mario Masiá Vicente con DNI 50.796.768-A, para que, cualquiera de ellos, indistintamente pueda determinar la denominación final del Fondo, las concretas características, condiciones, bases y modalidades de la constitución del Fondo, de la suscripción o adquisición de los certificados de transmisión de hipoteca y de la emisión de los Bonos, que no hayan sido fijadas en estos acuerdos, y de cuantos servicios y operaciones financieras complementarios sean requeridos o convenientes para la constitución y funcionamiento del Fondo y para la realización de los trámites previos; comparecer ante Notario al otorgamiento de la escritura pública de constitución del Fondo, de emisión de los Bonos y de emisión y suscripción de los certificados de transmisión de hipoteca, ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores para que registre el folleto de constitución del Fondo y emisión de los Bonos, y ante cualquier autoridad competente o las Cajas Rurales o tercera entidad para firmar en nombre y representación de esta Sociedad Gestora cualquier documento necesario para la constitución y el funcionamiento del Fondo y la emisión y admisión a cotización de los Bonos.

Delegar asimismo a las citadas personas, en los más amplios términos para que cualquiera de ellas, indistintamente, firmen todos los documentos públicos o privados relacionados con estos acuerdos, incluido, si fuera el caso, las escrituras de subsanación de la escritura de constitución del Fondo, folletos suplementarios y, de forma más general, hacer cuanto fuere necesario para la constitución del Fondo y la emisión y admisión a cotización de los Bonos.

Igualmente, se acuerda otorgar poder especial, en los más amplios términos como en derecho sea necesario, a Don Enrique Pescador Abad (DNI 50.279.361-G) y a Don José Luis Casillas González (DNI 795.859-J), ambos de nacionalidad española, con domicilio a estos efectos en la calle Lagasca, 120 de Madrid, para que, con carácter mancomunado, puedan determinar la denominación final del Fondo, las concretas

BPM

características, condiciones, bases y modalidades de la constitución del Fondo, de la suscripción o adquisición de los certificados de transmisión de hipoteca y de la emisión de los Bonos, que no hayan sido fijadas en estos acuerdos, y de cuantos servicios y operaciones financieras complementarios sean requeridos o convenientes para la constitución y funcionamiento del Fondo y para la realización de los trámites previos; comparecer ante Notario al otorgamiento de la escritura pública de constitución del Fondo, de emisión de los Bonos y de emisión y suscripción de los certificados de transmisión de hipoteca, ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores para que registre el folleto de constitución del Fondo y emisión de los Bonos, y ante cualquier autoridad competente o las Cajas Rurales o tercera entidad para firmar en nombre y representación de esta Sociedad Gestora cualquier documento necesario para la constitución y el funcionamiento del Fondo y la emisión y admisión a cotización de los Bonos.

Asimismo, se acuerda facultar a las citadas personas, en los más amplios términos para que, con carácter mancomunado, firmen todos los documentos públicos o privados relacionados con estos acuerdos, incluido, si fuera el caso, las escrituras de subsanación de la escritura de constitución del Fondo, folletos suplementarios y, de forma más general, hacer cuanto fuere necesario para la constitución del Fondo y la emisión y admisión a cotización de los Bonos."

El Acta de la reunión de la Comisión Delegada del Consejo de Administración de referencia fue aprobada por unanimidad al término de la propia sesión.

Y para que conste, expido la presente certificación, con el Visto Bueno del Sr. Presidente, en Madrid a 23 de mayo de 2008.

Vº Bº

EL PRESIDENTE **LA SECRETARIA**

SELLO DE LEGITIMACIONES Y LEGALIZACIONES

0,15

NIHIL PRIUS FIDE

A21510734

JUAN CARLOS CARNICERO IÑIGUEZ

NOTARIADO EUROPA

CONSEJO GENERAL DEL NOTARIADO ESPAÑOL

FE PUBLICA NOTARIAL

LEGITIMACION:
Yo, JUAN CARLOS CARNICERO IÑIGUEZ, Notario de Madrid, de su Ilustre Colegio, DOY FE:
Que considero legítimas las firmas que anteceden de D. Roberto Vicente Rentera
Y D.ª Belén Río Arévalo
por su cotejo con otras que obran en mi protocolo.
Madrid, a 26/05/08

NÚMERO **SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE.** ----------

En la ciudad de Valencia, a diez de abril del año dos mil ocho. ----------

Ante mí, MIGUEL MALDONADO CHIARRI, Notario del Ilustre Colegio de Valencia, con residencia en esta ciudad, ----------

COMPARECE: ----------

DON VICENT VENGUT FERRANDO, mayor de edad, casado, con domicilio a efectos de este otorgamiento en Paterna (Valencia), Avda. Juan de la Cierva, nº 9 y con D.N.I/N.I.F. número **18.981.354-Y.** ----------

Constan las circunstancias personales de sus manifestaciones, y le conozco. ----------

INTERVIENE: ----------

En nombre y representación de la entidad CAIXA POPULAR-Caixa Rural, Coop. de Crédito V., en adelante CAIXA POPULAR o LA CAJA, domiciliada en Paterna (Valencia), Avda. Juan de la Cierva, nº 9, de duración indefinida, sujeta a los preceptos de la Ley de Cooperación y que fue constituida, con la denominación de COOPERATIVA DE CREDITO POPULAR,

SOCIEDAD COOPERATIVA, cuyos estatutos fueron aprobados por la Dirección General de Empleo y Promoción Social, a propuesta de la Sección de Empresas Cooperativas, ambas del Ministerio de Trabajo, de fecha 6 de Mayo de 1975, e inscritos en el Registro Oficial de Cooperativas de dicho Ministerio con el número 20.835, modificados sus Estatutos y aprobada dicha modificación con fecha 10 de Julio de 1976 por la expresada Dirección General; hallándose encuadrada en la Unión Nacional de Cooperativas y Empresas Comunitarias del Ministerio de Trabajo, de fecha 16 de Enero de 1980, en virtud de la que pasó a tener la denominación "CAJA POPULAR-CAIXA POPULAR, SOCIEDAD COOPERATIVA DE CREDITO LIMITADA" y quedó anotada en el Libro de inscripción de Sociedades Cooperativas del Servicio Central del Registro General de Cooperativas, al folio 217, y bajo el asiento número 1; adaptados sus estatutos con arreglo a lo dispuesto en la Ley 11/1985, de 25 de Octubre, de la Generalitat Valenciana de Cooperativas de la Comunidad Valenciana, lo cual consta en la

escritura de fecha 9 de Abril de 1987 ante el Notario de Alaquás, D. José Andrés Herrero de Lara. Sus Estatutos han sido adaptados a las disposiciones de la Ley 13/1989, de 26 de Mayo, por acuerdo adoptado por la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de sus socios celebrada el día 21 de Abril de 1993, elevado a público mediante el otorgamiento de otra escritura autorizada por el Notario de Valencia D. Vicente Espert Sanz el día 24 de Febrero de 1994, bajo el número 719 de Protocolo, y al Texto Refundido de la Ley de Cooperativas de la Comunidad Valenciana aprobado por Decreto Legislativo 1/1998 de 23 de Junio, del Gobierno Valenciano por acuerdo de modificación de Estatutos según acuerdo adoptado por la Asamblea General Ordinaria-Extraordinaria de sus socios celebrada el día 24 de Marzo de 1.999, todo ello según Escritura de Elevación a Público de Acuerdos Sociales de fecha 22 de Diciembre de 1999 y Escritura de fecha 7 de Junio de 2.001, otorgadas ante el Notario de Alaquás, Dª Ana Julia Roselló García, en la que se modificó la denominación por

lo que pasó a denominarse CAIXA POPULAR-Caixa Rural, S. Coop. de Crédito V., quedando inscrita en el Registro Oficial de Cooperativas de la Dirección General de la Comunidad Valenciana con el número CV-419, Grupo de Cooperativas de Crédito. Tiene asignado el C.I.F. número F-46.090.650. Figura inscrita en el Registro Especial del Banco de España con el número 3.159, y en el Registro de Cooperativas de Crédito obrante en el Instituto Valenciano de Finanzas, con el número 37. Inscrita en el Registro Mercantil de esta Provincia, Tomo 4.931, general 2.240 de la Sección General del Libro de Sociedades, folio 1, hoja número V-35594, inscripción 1ª, en cuanto a su Escritura de Constitución y en cuanto a su última modificación de Estatutos, al Tomo 6.212, Libro 3.518, Sección 8ª, Folio 196, Hoja V-35.594, inscripción 62ª de rectificación parcial de la 56ª. ----------

Actúa en calidad de VOCAL del Consejo Rector, nombrado como miembro del mismo por acuerdo adoptado en la Asamblea General ordinaria-extraordinaria de la entidad que representa

celebrada el día 25 de mayo del año 2005; y designado como Vocal por acuerdo adoptado por el Consejo Rector de la entidad en sesión celebrada el día 22 de junio del año dos mil cinco. Ambos acuerdos fueron elevados a público en la escritura autorizada el día 9 de diciembre del año 2005 por doña Ana-Julia Roselló García, Notario de Valencia, número 2.075 de su protocolo, que causó la inscripción 88ª en la referida hoja del Registro Mercantil y el asiento 89 del expediente número CV-419 en el Registro de Cooperativas. ----------

Y me lo acredita documentalmente mediante la exhibición y entrega de copia autorizada de la referida escritura, que le devuelvo a continuación.

Me asegura que dicho cargo no le ha sido revocado, suspendido ni limitado en modo alguno, y que se halla vigente en su integridad, así como que la entidad a la que representa subsiste en el día de la fecha y se halla en su plena eficacia jurídica. ----------

Y se halla especial y expresamente facultado para este otorgamiento por acuerdo adoptado por el

Consejo Rector de la entidad en sesión celebrada el día 25 de marzo del año 2008, según así me acredita documentalmente mediante la exhibición y entrega de una certificación librada con fecha 25 de marzo del año 2008 por don Carlos Barrio Meliá, en su calidad de Secretario del Consejo Rector, con el Visto Bueno del Presidente del mismo, CONSUM, S.C.L, representada dicha entidad por don Amadeo Ferrer Bayarri; certificación que, previo considerar legítimas de quienes las estampan las firmas que contiene, la dejo incorporada a esta escritura matriz, para que con ella forme un solo cuerpo y sea transcrita en las copias que de la misma se libren. ----------

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 98.1 de la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, HAGO CONSTAR que, a mi juicio, son suficientes las facultades representativas que me han sido acreditadas para lo que es objeto de la presente escritura pública, según resulta de los documentos auténticos reseñados. ----------

Tiene, a mi juicio, capacidad y legitimación bastantes para otorgar esta escritura de ELEVACION A PUBLICO DE ACUERDOS SOCIALES; y, al efecto, -----

DICE Y OTORGA: ----------

Que, según interviene y por la presente escritura, eleva a público los acuerdos adoptados por el Consejo Rector de la entidad que representa, en sesión celebrada el día 25 de marzo del año 2008, los cuales constan en la certificación que ya obra incorporada a esta escritura matriz, no reproduciéndose de nuevo aquí en evitación de repeticiones innecesarias y en honor a la brevedad.

OTORGAMIENTO: ----------

De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, el compareciente queda informado y acepta la incorporación de sus datos y de la Cooperativa que representa a los ficheros automatizados existentes en la Notaría, que se conservarán en la misma con carácter confidencial, sin perjuicio de las remisiones de obligado cumplimiento. ----------

Leído por mí este instrumento público al

compareciente por su elección, por renuncia de su derecho a hacerlo por sí mismo, del que le he advertido y del que no ha usado, según interviene lo encuentra conforme, en su contenido se ratifica, lo otorga y firma. ----------

AUTORIZACION: ----------

De que el consentimiento ha sido libremente prestado; de que el otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada del interviniente representante; y de cuanto contiene este instrumento público, extendido en cuatro folios de papel de uso exclusivamente notarial, el presente y los tres anteriores en orden correlativo, de la misma serie, **DOY FE.** ----------

APLICACIÓN ARANCEL. **Disposición Adicional 3ª - Ley 8/1.989- de 13-04-89.DOCUMENTO SIN CUANTÍA.** ----------

Siguen las firmas. Signado. MIGUEL MALDONADO CHIARRI. Rubricado y sellado. ----------

SIGUEN DOCUMENTOS UNIDOS

. ---------- .

. ---------- .

. ---------- .

. ---------- .

caixa popular

VALÈNCIA PARC TECNOLÒGIC
Avda. Juan de la Cierva, 9
Tel. 96 131 82 82. Fax: 96 131 81 82
46980 PATERNA (València)
www.caixapopular.es

Don Carlos Barrio Meliá, Secretario del Consejo Rector de la Entidad Caixa Popular-Caixa Rural, Coop. de Crédito V., domiciliada Paterna (Valencia), Avda. Juan de la Cierva, 9, CIF F-46.090.650

CERTIFICO:

Que el Consejo Rector de la Entidad, en sesión celebrada el día 25 de Marzo de 2008, debidamente convocada, aprobó por unanimidad, en el punto 5 del orden del día, según Acta de fecha 25 de Marzo de 2008 , los siguientes acuerdos.

A.-Autorizar la emisión de Participaciones Hipotecarias y/o de Certificados de Transmisión de Hipoteca en los siguientes términos:

1. La emisión de las Participaciones Hipotecarias y/o de los Certificados de Transmisión de Hipoteca se realizará con sujeción lo dispuesto en la legislación sobre el Mercado Hipotecario, Ley 2/1981, de 25 de Marzo, Real Decreto 685/1982, de 17 de Marzo, Real Decreto 1289/1991, de 2 de Agosto, el artículo 18 de la Ley 44/2002 de 22 de Noviembre, de Medidas de Reforma del Sistema Financiero y demás disposiciones aplicables.
2. El importe de la emisión de Participaciones Hipotecarias y/o de Certificados de Transmisión de Hipoteca, que estarán representados en títulos nominativos tanto individuales como múltiples, ascenderá en conjunto hasta un máximo de QUINCE MILLONES QUINIENTOS MIL EUROS (15.500.000,00 euros).
3. La emisión de las Participaciones Hipotecarias y/o de los Certificados de Transmisión de Hipoteca a la que se refiere el presente acuerdo se realizará en un plazo no superior a seis meses.
4. La totalidad de las Participaciones Hipotecarias y/o de los Certificados de Transmisión de Hipoteca que se emitan serán suscritos por un Fondo de Titulización de Activos denominado, en principio, Rural Hipotecario X Fondo de Titulización de Activos (el Fondo) en el mismo acto de su constitución, a través de la sociedad gestora Europea de Titulización, S.A., S.G.F.T. (la Sociedad Gestora). El Fondo será constituido con arreglo al Real Decreto 926/1998, de 14 de mayo, por el que se regulan los fondos de titulización de activos y las sociedades gestoras de fondos de titulación, y a la Ley 19/1992, de 7 de julio, sobre Régimen de sociedades y Fondos de Inversión Inmobiliaria y sobre Fondos de Titulización Hipotecaria, en cuanto a lo no contemplado en el Real Decreto 926/1998 y en tanto resulte de aplicación. La transmisión y tenencia de las Participaciones Hipotecarias y de los Certificados de Transmisión de Hipoteca estarán limitadas a inversores institucionales o profesionales, no pudiendo ser adquiridas por el público no especializado, a los efectos del párrafo segundo del artículo 64.6 del Real Decreto 685/1982, modificado por el Real Decreto 1289/1991.

B.- Se faculta en los más amplios términos a Don Francisco Javier López Sanchis, con DNI 22.611.760-T, a Don Josep Maria Soriano Besó con DNI 73.722.002-X, a Don Ignacio Benlloch Fernández-Cuesta con DNI: 50.300.773-A y a Don Ramón Carballás Varela con DNI 36.066.124-P, para que cualquiera de ellos indistintamente, de forma solidaria:

a. Seleccione los préstamos hipotecarios que se cederán mediante la emisión de las Participaciones Hipotecarias y/o los Certificados de Transmisión de Hipoteca.

VALÈNCIA PARC TECNOLÒGIC
Avda. Juan de la Cierva, 9
Tel. 96 131 82 82. Fax: 96 131 81 82
46980 PATERNA (València)
www.caixapopular.es

b. Determine la fecha concreta de emisión de las Participaciones Hipotecarias y/o de los Certificados de Transmisión de Hipoteca, así como las concretas características, condiciones, bases y modalidades de dicha emisión, y entre otros extremos, el número e importe de Participaciones Hipotecarias y/o de Certificados de Transmisión de Hipoteca que finalmente se emitan para la suscripción por el Fondo en su constitución o, en caso de sustitución de cualquiera de éstos, en un momento posterior.
c. Emita los títulos en que quedan representadas las Participaciones Hipotecarias y/o los Certificados de Transmisión de Hipoteca, y en general, realice y tramite cuantos actos, gestiones, autorizaciones, así como firme cuantos documentos públicos y privados y, en su caso, folletos de emisión, sean precisos a los efectos de la emisión de las Participaciones Hipotecarias y/o Certificados de Transmisión de Hipoteca para su agrupación por el Fondo.
d. Firme los títulos representativos de las Participaciones Hipotecarias y/o de los Certificados de Transmisión de Hipoteca, firma que podrá reproducirse en los títulos por los medios que estimen más adecuados, pudiendo realizar en nombre de esta Entidad emisora toda clase de actos de disposición, carga o gravamen, incluso hipotecarios sobre bienes inmuebles directamente relacionados con la emisión, enajenación, transmisión o cesión de las Participaciones Hipotecarias y/o de los Certificados de Transmisión de Hipoteca, estableciendo cuantos pactos o condiciones juzgue conveniente.
e. Comparezca ante Notario al otorgamiento de la escritura de constitución del Fondo, emisión y suscripción de Participaciones Hipotecarias y/o de Certificados de Transmisión de Hipoteca, y emisión de bonos de titulización, en su condición de Entidad emisora de las Participaciones Hipotecarias y/o de los Certificados de Transmisión de Hipoteca asumiendo cuantas responsabilidades, compromisos y garantías considere necesarios o convenientes.

Se les faculta, asimismo, en los más amplios términos, para que cualquiera de ellos, indistintamente, suscriba y formalice cuantos contratos complementarios a la emisión y agrupación de las Participaciones Hipotecarias y/o de los Certificados de Transmisión de Hipoteca, acordada en el día de hoy, sean necesarios o convenientes y, entre otros, los de crédito, préstamo, garantía y de administración, custodia y depósito de las Participaciones Hipotecarias y/o de los Certificados de Transmisión de Hipoteca, y de los Préstamos Hipotecarios a que correspondan, así como cualesquiera otros contratos que consideren necesarios o convenientes para la estructura financiera del Fondo, y a dichos efectos, presentar ante los organismos supervisores o autoridades competentes cuanta documentación se requiera, y en general, realizar cuantos actos y otorgar cuantos documentos, públicos o privados estimen convenientes o necesarios, incluso escrituras de subsanación o rectificación.

C.- Facultar como miembro del Consejo Rector a DON VICENT VENGUT FERRANDO, mayor de edad, con NIF 18981354Y para que en nombre y representación de la Entidad eleve a publico los acuerdos adoptados.

Y para que así conste donde proceda, expido la presente certificación, con el Visto Bueno del Presidente del Consejo Rector, Don Amadeo Ferrer Bayarri, en Paterna, a 25de Marzo de 2008.

VºBº
EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO

163

12/2007

11/2007

8Q4546254

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

7925825

DOY FE: Que es COPIA LITERAL de su matriz en donde queda anotada. Y a instancia del otorgante según actúa la libro en seis folios de papel de uso exclusivamente notarial, el presente y los cinco anteriores en orden correlativo, de la misma serie -y el siguiente correlativo de la misma serie, que añado a los solos efectos previstos en el artículo 241 del Reglamento Notarial- . En VALENCIA, el mismo día de su otorgamiento. DOY FE.-

FE PÚBLICA NOTARIAL
CONSEJO GENERAL DEL NOTARIADO ESPAÑOL
NOTARIADO EUROPA
01170436 63

19

==========

==========

==========

==========

==========

==========

164

8Q4546255

12/2007

7925826

11/2007

= ART. 241 R.N. =
FOLIO EN BLANCO SOLO PARA
INSCRIPCIONES O NOTAS

Protocolo: 739 de fecha 11/04/2008

==========

==========

==========

==========

==========

==========

165

8Q4546256

12/2007

8L0615421

10/2007

ELEVACIÓN A PÚBLICO DE ACUERDOS SOCIALES: "CAIXA RURAL D´ALGEMESI, S. COOP. V. DE CREDIT".-

"NUMERO SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES.-

En Algemesí, mi residencia, a ocho de Mayo de dos mil ocho. ----------

Ante mí, LUIS-ALBERTO LORENTE VILLAR, Notario del Ilustre Colegio de Valencia, distrito de Alzira, ----------

----------COMPARECE:----------

DON JOSE-VICENTE TORRENT CORTS, mayor de edad, casado y vecino de ALGEMESI, (VALENCIA), Parque Salvador Castell, 25-7°-14ª; con D.N.I./N.I.F. 73931416D. ----------

Interviene en nombre y representación, como Presidente de la CAIXA RURAL D´ALGEMESI, S. COOP. V. DE CREDIT, por modificación de su antigua denominación -CAJA RURAL DE ALGEMESI, S. COOP. V. DE CREDITO-, domiciliada en esta Ciudad, calle San José de Calasanz, 6; con CIF. número F-46/043782. -

Esta entidad cooperativa, constituida mediante

escritura otorgada ante el que fue Notario de esta Ciudad, don Salvador Ausina Sanz, el día 3 de Septiembre de 1.981, con la denominación de "CAJA RURAL DE ALGEMESI, S. COOP. DE CREDITO LTDA.", adaptó sus estatutos a la legalidad vigente mediante otra ante el Notario Don Manuel Pérez de Camino Palacios el 27 de Septiembre de 1.986. -----

Se halla inscrita en el Registro General de Cooperativas de la Comunidad Valenciana con el número CV-21, en el Registro de Cooperativas de Crédito del Instituto Valenciano de Finanzas, con el número 38, en el Regsitro Especial de Cooperativas de Crédito del Banco de España, con el número 3.117 y en el Registro Mercantil de Valencia, tomo 2871, libro 187, Sección General, folio 179, hoja V-2786. ----------

Adaptados sus Estatutos a la Ley 13/1989 de 26 de Mayo, reglamento de desarrollo de dicha Ley, Real Decreto 84/1993, de 22 de Enero y a la normativa comunitaria aplicable, mediante escritura otorgada ante el Notario de esta Ciudad, don Joaquín-V. Tenas Segarra, el 17 de Enero de 1.994.

Inscrita en el Registro Mercantil de esta Provincia, tomo 2.871, libro 187 de la Sección

General, folio 202, hoja nº V-2786, inscripción 8ª.

E inscrito en el Registro de Cooperativas de la Dirección General de Empleo y Cooperación, expediente número CV-21, Asiento 25. ----------

Adaptados de nuevo sus estatutos a la Ley 8/2003 de 24 de marzo de Cooperativas de la Comunidad Valenciana y al Decreto 83/2005 de 22 de abril del Consell de la Generalitat, por acuerdo de su Asamblea General Ordinaria celebrada el 23 de junio de 2.005, que se elevó a público mediante escritura autorizada el día 21 de octubre de 2.005, en Algemesí, por Don Manuel Rius Verdú. Inscrita en el Registro Mercantil de Valencia, al tomo 4086, libro 1398, folio 224, hoja V-2786, inscripción 43ª; e inscrita en el Registro de Cooperativas de la Comunidad Valenciana, al expediente número CV-21, asiento 51. ----------

Actúa en su calidad de Presidente del Consejo Rector, habiendo sido nombrado miembro del Consejo Rector, por acuerdo de la Asamblea General en su

sesión de 21 de febrero de 2.003, por plazo de cuatro años y para el cargo de Presidente, por acuerdo del Consejo Rector, en sesión de 24 de febrero de 2.003, según resulta de la escritura autorizada por la Notario de Algemesí, Doña Ana-Victoria García-Granero Colomer, el 31 de marzo de 2.003, número 321 de su protocolo. ----------

Tiene, a mi juicio, según interviene, la capacidad legal y facultades representativas suficientes para otorgar la presenta escritura de ELEVACIÓN A PÚBLICO DE ACUERDOS SOCIALES, y a tal efecto, ----------

----------OTORGA: ----------

Que ejecuta y eleva a público los acuerdos adoptados por el Consejo Rector de la Caixa Rural d´Algemesí, S. Coop. V. De Crédit, el día 13 de marzo de 2.008, según resulta del certificado expedido el 14 de marzo de 2.008, por el Secretario del Consejo Rector, don Vicente Botella Esteve, con el Visto Bueno de su Presidente aquí compareciente, DON JOSE-VICENTE TORRENT CORTS, cuyas firmas considero legítimas por ser las que habitualmente utilizan, el cual me entrega y dejo unido a esta matriz, y del que resulta el acuerdo de: ----------

Autorizar la emisión de Participaciones Hipotecarias y/o de Certificados de Transmisión de Hipoteca en los términos expresados en dicha certificación, que se dan aquí por reproducidos en aras a la brevedad. ----------

Así lo dice y otorga el compareciente y leída a él esta escritura íntegramente por mí, el Notario, previa advertencia y renuncia de su derecho a leerla por sí, en su contenido se ratifica y firma.

Después de la lectura el compareciente ha hecho constar haber quedado debidamente informado del contenido del instrumento y haber prestado a éste su libre consentimiento. ----------

Hago las reservas y advertencias legales, en particular la de su inscripción en el Registro Mercantil y Registros Administrativos Especiales. -

De identificar al compareciente, por medio de su DNI. exhibido; de estar legitimado para este otorgamiento y, de que, a mi juicio, este otorgamiento ha sido libremente consentido; y se

adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada del otorgante/interviniente; y de todo lo demás contenido en este instrumento público, extendido en tres folios de papel de uso exclusivo notarial, de la serie 8G, números 8617097, 8617098 y 8617099, yo, el Notario, doy fe. SIGUE LA FIRMA DEL COMPARECIENTE.- SIGNADO: LUIS-A LORENTE .- RUBRICADOS Y SELLADO. ----------

Sigue Documentación Unida

D. A. 3.ª Ley 13 de Abril de 1989.
Documento sin cuantía.

8Q4546259

168

12/2007

10/200

CAIXA RURAL D'ALGEMESI

8L061

S. Coop. V. de Crèdit.

VICENTE BOTELLA ESTEVE, Secretario del Consejo Rector de la CAJA RURAL DE ALGEMESI, S. Coop. V. de Crédito, de ALGEMESI (Valencia), con C.I.F. F46043782, inscrita en el Registro General de Cooperativas de la Comunidad Valenciana adscrito a la Consellería de Trabajo y Asuntos Sociales el nº CV-21, en el Registro de Cooperativas de Crédito obrante en el Instituto Valenciano de Finanzas adscrito a la Consellería de Economía y Hacienda, con el nº 38, en el Registro Especial del Banco de España con el nº 3117 y en el Registro Mercantil de Valencia en el Tomo 2871, Libro 187, Sec. General, Folio 202, Hoja V-2786.

CERTIFICO:

Que en el libro de Actas del Consejo Rector de esta entidad correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día 13 de marzo de 2008, en el domicilio social de la entidad sito en Algemesí, calle San José de Calasanz nº 6 y con asistencia de la totalidad de los componentes del mismo que a continuación se relacionan:

PRESIDENTE	.- D. Jose Vte. Torrent Corts
VICEPRESIDENTE	.- D. José Escartí Carbonell
SECRETARIO	.- D. Vicente Botella Esteve
VOCAL 1º	.- D. Virginio Esteve Avellaneda
VOCAL 2º	.- D. Vicente J. Girbés Ferragud
VOCAL 3º	.- D. Vicente Crespo Puchades
VOCAL 4º	.- D. Vicente Adam Castell
VOCAL 5º	.- D. Joaquín Adam Torrent
VOCAL 6º	.- D. Jaime Trull Adam
VOCAL 7º	.- D. Vicente Ferragud Borrás
VOCAL 8º	.- D. Juan A. Espinosa Pérez
VOCAL 9º	.- D. Juan Esteve Maravilla

entre otros, figura el acuerdo que literalmente transcribo:

"Autorizar la emisión de Participaciones Hipotecarias y/o de Certificados de Transmisión de Hipoteca en los siguientes términos:

1. **Normativa Reguladora.** La emisión de las Participaciones Hipotecarias y/o de los Certificados de Transmisión de Hipoteca se realizará con sujeción lo dispuesto en la legislación sobre el Mercado Hipotecario, Ley 41/2007, de

Registro Mercantil de Valencia, Tomo 2878, Libro 187, Sección General, Folio - 179, Hoja V-2786, NIF: F46043782

8 de diciembre, por la que se modifica la Ley 2/1981, de 25 de Marzo, Real Decreto 685/1982, de 17 de Marzo, Real Decreto 1289/1991, de 2 [illegible] Agosto, y demás disposiciones aplicables.

2. **Importe de la emisión.** El importe de la emisión de Participaciones Hipotecarias y/o de Certificados de Transmisión de Hipoteca, que estarán representados en títulos nominativos tanto individuales como múltiples, ascenderá en conjunto hasta un máximo de 31 millones de euros.

3. **Fecha de emisión.** La emisión de las Participaciones Hipotecarias y/o de los Certificados de Transmisión de Hipoteca a la que se refiere el presente acuerdo se realizará en un plazo no superior a seis meses.

4. **Suscripción.** La totalidad de las Participaciones Hipotecarias y/o de los Certificados de Transmisión de Hipoteca que se emitan serán suscritos por un Fondo de Titulización de Activos denominado, en principio, Rural Hipotecario X Fondo de Titulización de Activos (el Fondo) en el mismo acto de su constitución, a través de la sociedad gestora Europea de Titulización, S.A., S.G.F.T. (la Sociedad Gestora). El Fondo será constituido con arreglo al Real Decreto 926/1998, de 14 de mayo, por el que se regulan los fondos de titulización de activos y las sociedades gestoras de fondos de titulación, y a la Ley 19/1992, de 7 de julio, sobre Régimen de sociedades y Fondos de Inversión Inmobiliaria y sobre Fondos de Titulización Hipotecaria, en cuanto a lo no contemplado en el Real Decreto 926/1998 y en tanto resulte de aplicación. La transmisión y tenencia de las Participaciones Hipotecarias y de los Certificados de Transmisión de Hipoteca estarán limitadas a inversores institucionales o profesionales, no pudiendo ser adquiridas por el público no especializado, a los efectos del párrafo segundo del artículo 64.6 del Real Decreto 685/1982, modificado por el Real Decreto 1289/1991.

5. **Delegación.** Se faculta en los más amplios términos a D. Ignacio Benlloch Fernández-Cuesta con DNI. 50.300.773-A y a D. Ramón Carballás Varela con DNI 36.066.124-P, ambos mayores de edad, de nacionalidad española, empleados del Banco Cooperativo Español y con domicilio a estos efectos en c/ Virgen de los Peligros nº 4, 28013 de Madrid, así como a D. Salvador Camarasa Pous con DNI. 73.929.131-R, mayor de edad, de nacionalidad española y con domicilio en c/ San José de Calasanz, 6 ,46680, de Algemesí (Valencia) para que cualquiera de ellos indistintamente, de forma solidaria:

   a. Seleccione los préstamos hipotecarios que se cederán mediante la emisión de las Participaciones Hipotecarias y/o los Certificados de Transmisión de Hipoteca.
   b. Determine la fecha concreta de emisión de las Participaciones Hipotecarias y/o de los Certificados de Transmisión de Hipoteca, así como las concretas características, condiciones, bases y modalidades

Registro Mercantil de Valencia, Tomo 2878, Libro 187, Sección General, Folio - 170, Hoja V-3786, NIF: F-46043782

de dicha emisión, y entre otros extremos, el número e importe de Participaciones Hipotecarias y/o de Certificados de Transmisión de Hipoteca que finalmente se emitan para la suscripción por el Fondo en su constitución o, en caso de sustitución de cualquiera de éstos, en un momento posterior.

c. Emita los títulos en que quedan representadas las Participaciones Hipotecarias y/o los Certificados de Transmisión de Hipoteca, y en general, realice y tramite cuantos actos, gestiones, autorizaciones, así como firme cuantos documentos públicos y privados y, en su caso, folletos de emisión, sean precisos a los efectos de la emisión de las Participaciones Hipotecarias y/o Certificados de Transmisión de Hipoteca para su agrupación por el Fondo.

d. Firme los títulos representativos de las Participaciones Hipotecarias y/o de los Certificados de Transmisión de Hipoteca, firma que podrá reproducirse en los títulos por los medios que estimen más adecuados, pudiendo realizar en nombre de esta Entidad emisora toda clase de actos de disposición, carga o gravamen, incluso hipotecarios sobre bienes inmuebles directamente relacionados con la emisión, enajenación, transmisión o cesión de las Participaciones Hipotecarias y/o de los Certificados de Transmisión de Hipoteca, estableciendo cuantos pactos o condiciones juzgue conveniente.

e. Comparezca ante Notario al otorgamiento de la escritura de constitución del Fondo, emisión y suscripción de Participaciones Hipotecarias y/o de Certificados de Transmisión de Hipoteca, y emisión de bonos de titulización, en su condición de Entidad emisora de las Participaciones Hipotecarias y/o de los Certificados de Transmisión de Hipoteca asumiendo cuantas responsabilidades, compromisos y garantías considere necesarios o convenientes.

Se les faculta, asimismo, en los más amplios términos, para que cualquiera de ellos, indistintamente, suscriba y formalice cuantos contratos complementarios a la emisión y agrupación de las Participaciones Hipotecarias y/o de los Certificados de Transmisión de Hipoteca, acordada en el día de hoy, sean necesarios o convenientes y, entre otros, los de crédito, préstamo, garantía y de administración, custodia y depósito de las Participaciones Hipotecarias y/o de los Certificados de Transmisión de Hipoteca, y de los Préstamos Hipotecarios a que correspondan, así como cualesquiera otros contratos que consideren necesarios o convenientes para la estructura financiera del Fondo, y a dichos efectos, presentar ante los organismos supervisores o autoridades competentes cuanta documentación se requiera, y en general, realizar cuantos actos y otorgar cuantos documentos, públicos o privados estimen convenientes o necesarios, incluso escrituras de subsanación o rectificación."

El acta de la sesión ordinaria del Consejo Rector fue aprobada por

Registro Mercantil de Valencia. Tomo 2878, Libro 187, Sección General, Folio - 179, Hoja V-7786, NIF: F-46043782

unanimidad y firmada por el Presidente, D. José Vicente Torrent Corts, el Secretario, D. Vicente Botella Esteve, y el consejero Vicepresidente D. José Esteve Carbonell, el mismo día 13 de marzo al finalizar la sesión.

Y para que así conste, a los efectos procedentes en derecho, extiendo la presente certificación con el visto bueno del Sr. Presidente, en la ciudad de Algemesí (Valencia), a catorce de Marzo de dos mil ocho.

Vº Bº
EL PRESIDENTE

Fdo.: José Vte Torrent Corts.

EL SECRETARIO

Fdo.: Vicente Botella Esteve

Registro Mercantil de Valencia. Tomo 2878, Libro 187, Sección General, Folio - 179, Hoja V-2766, NIF: F-46043782

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

8Q4546261

170

12/2007

10/2007

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

8L0615416

ES COPIA LITERAL sin eficacia ejecutiva de su matriz con la que concuerda fielmente y donde queda anotada. La expido a instancias de DON JOSE-VICENTE TORRENT CORTS, en seis folios de papel exclusivo para documentos notariales, serie 8L, números 0615421, 0615420, 0615419, 0615418, 0615417 y 0615416.El ocho de Mayo del dos mil ocho. DOY FE. -

==========

==========

==========

==========

==========

==========

Víctor Alonso-Cuevillas Sayrol
NOTARIO
Avda. Alejandro Rosselló, 26 Entlo
Tel. 971 77 45 35
Fax. 971 46 76 61
07002 Palma de Mallorca

J.Mª

NUMERO MIL CIENTO QUINCE.

En Palma de Mallorca, mi residencia, a ocho de Abril de dos mil ocho

Ante mi, VICTOR ALONSO-CUEVILLAS SAYROL, Notario del Ilustre Colegio de Baleares, y al efecto de otorgar escritura ELEVACION A PUBLICO DE ACUERDOS SOCIALES,

COMPARECE:

DON GABRIEL ROCA ROCA, mayor de edad, casado, vecino de Montuiri con domicilio en la calle Pujol número 69, D.P. 07230 y con D.N.I. número 43.009.947-Q.

El señor compareciente, a quien idéntifico por su D.N.I. exhibido, concurre a este acto en su calidad de Presidente en nombre y representación de la CAIXA RURAL DE BALEARS SOCIEDAD COOPERATIVA DE CREDITO, domicilida en la calle Antonio Gaudi nº 2, D.P. 07013, de esta Ciudad, constituida con fecha 10 de Marzo de 1.972, bajo la denominación de

" Caja Rural Provincial de Baleares, Sociedad Cooperativa de Crédito, limitada", e inscrita en el Registro de Cooperativas del Ministerio de Trabajo con el número 18.829 y en la Sección A del Registro con el numero 82 del Ministerio de Hacienda (Banco de España), hallándose encuadrada en la Unión Nacional de Cooperativas de Crédito.- Sus Estatutos fueron adaptados a la Ley 52/1.974 de 19 de Diciembre, General de Cooperativas y a su Reglamento de aplicación,aprobado por R.D. 2710/1978 de 16 de Noviembre, cuya adaptación fué calificada favorable por la Dirección General de Cooperativas, Servicio de Registro, del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social en fecha 2 de Agosto de 1.984. Su N.I.F es el número 07053788.————————

En virtud de Asamblea de dicha entidad celebrada el dia 19 de Junio de 1.993, fué adoptada su denominación actual al igual que aprobados unos nuevos Estatutos, que fueron elevados a publico mediante escritura autorizada por el Notario que fué de esta Ciudad Don Francisco de Asis Sanchez--Ventura Ferrer, en fecha diez y seis de Septiembre de 1.994, inscrita en el Registro Mercantil de Baelares, al folio 98, del tomo 966 de Sociedades,

hoja número PM 7591, insciripcion 4ª.

E inscrita igualmente en el Registro de Cooperativas-Sección Central, al tomo VII, folio 631, asiento nº 17, conservando el número 779 SMT, con el que figuraba inscrita en el anterior Registro de Cooperativas.

Fueron adaptados sus Estatutos Sociales a la nueva Ley de Cooperativas, Ley 27/1.999 de 16 de Julio de 2.000, por acuerdos adoptados por unanimidad en la Asamblea General celebrada en segunda convocatoria en la localidad de Campos el dia 28 de Abril de 2.001, elevados a público mediante escritura autorizada por el Notario de esta Ciudad Don Victor Alonso-Cuevillas Sayrol, en fecha once de Diciembre de dos mil uno.

Y sus facultades para este otorgamiento, resultan de su mencionado cargo de Presidente.

B).-Fué nombrado como Presidente del Consejo Rector, en Asamblea General de fecha 26 de Mayo de 1.998 manifestandome que continua en el

desempeño del mismo.

Me presenta certificación la cual uno a esta matriz para que de la misma forme parte integrante, expedida por Don Lorenzo Rossello Homar, en su calidad de Secretario del Consejo Rector de la Caixa Rural de Balears, con el visto bueno del Presidente Don Gabriel Roca Roca, cuyas firmas legitimo, relativa a los acuerdos adoptados por el Consejo Rector de fecha 31 de Marzo de 2.008.

Yo, el Notario considero suficientes las facultades para la presente escritura de apoderamiento.

Y teniendo a juicio, segun interviene, la capacidad legal necesaria para este acto,

DICE Y OTORGA:

Que eleva a público los acuerdos adoptados en la sesión del Consejo Rector de esta Entidad de fecha 31 de Marzo de 2.008, y en su consecuencia confiere poder a favor Don Antonio de Parellada Durán, con D.N.I. 46.222.635-H, Don Joan Perelló Gual, con D.N.I. 18.219.895-P, Don Ignacio Benlloch Fernández-Cuesta, con D.N.I. 50.300.773-A y a Don Ramón Carballás Varela, con D.N.I. 36.066.124-P,, para que cualquiera de ellos indis-

tintamente , de forma solidaria puedan ejercitar las FACULTADES, que constan en la certificación unida a la presente y que se dan aqui por reproducidos para evitar innecesarias repeticiones.———

PROTECCION DE DATOS DE CARACTER PERSONAL: De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica de Protección de Datos, el/la otorgante queda informado, y acepta, la incorporación de sus datos a los ficheros automatizados existentes en la Notaria, que se conservarán en la misma con carácter confidencial, sin perjuicio de las remisiones de obligado cumplimiento.———————————

Hice las reservas y advertencias legales, especialmente las del Registro Mercantil.———

Asi lo otorga el compareciente, a quien leo integramente esta escritura por haber renunciado al derecho que le digo tiene de hacerlo por si, en su contenido se ratifica y firma conmigo, el Notario.———————————————

DOY FE: de que, a mi juicio, al otorgante

tiene capacidad y legitimación, de que el consentimiento ha sido libremente prestado y de que el otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada del mismo, asimismo que de todo ello, extendido en tres folios de serie 8J, números 2135655 y los dos siguientes en orden correlativo posterior.- Sigue/n la/s firma/s del/os compareciente/s. Signado y firmado Victor Alonso-Cuevillas. Rubricado y Sellado.————————

D.A. 3.ª L. 8/ 89.- Documento no sujeto
(Instrumento sin cuantía)

SIGUEN DOCUMENTOS UNIDOS

-- -- -- -- -- -- -- -- -- -- -- -- --

-- -- -- -- -- -- -- -- -- -- -- -- --

-- -- -- -- -- -- -- -- -- -- -- -- --

-- -- -- -- -- -- -- -- -- -- -- -- --

-- -- -- -- -- -- -- -- -- -- -- -- --

-- -- -- -- -- -- -- -- -- -- -- -- --

-- -- -- -- -- -- -- -- -- -- -- -- --

-- -- -- -- -- -- -- -- -- -- -- -- --

-- -- -- -- -- -- -- -- -- -- -- -- --

-- -- -- -- -- -- -- -- -- -- -- -- --

-- -- -- -- -- -- -- -- -- -- -- -- --

-- -- -- -- -- -- -- -- -- -- -- -- --

8Q4546265

174

12/2007

8J2129344

10/2007

CAIXA RURAL BALEARS

DON Lorenzo Rossello Homar, Secretario del Consejo Rector de Caixa Rural de Balears, S.C.C., con domicilio social en C/Antoni Gaudí nº2, Palma de Mallorca (Illes Balears), con cargo vigente e inscrito:

CERTIFICO

Que en la sesión del Consejo Rector de Caixa Rural de Balears, S.C.C. celebrada el 31 de Marzo de 2008, a las 19:00 horas, en el domicilio social de dicha entidad, previamente convocado y constituido de conformidad con los requisitos estatutarios y disposiciones legales vigentes:

1. Se encontraban presentes en la reunión, entre presentes y representados, los miembros integrantes del Consejo Rector: D. Gabriel Roca Roca, D. Pedro G. Aguiló Fuster, D. Lorenzo Rosselló Homar, D. Antonio Binimelis Valens, D. Juan Company Bauzá, D. Sebastián Sagreras Fullana, Dña, Antonia Bosch Taltavull, D. Guillermo Adrover Sitjer, D. Pedro Puigserver Durán, D. Sebastián Rubí Roca, D. Gabriel Negre Mas y D. Antonio de Pareliada Durán.
2. Presidió la reunión el Presidente del Consejo Rector Don Gabriel Roca Roca, actuando como Secretario el que lo es del Consejo Rector, Don Lorenzo Rossello Homar.
3. Que, previa declaración de válida constitución por el Presidente del Consejo Rector, se adoptaron, por unanimidad, entre otros, los siguientes acuerdos que literalmente son transcritos a continuación:

Autorizar la emisión de Participaciones Hipotecarias y/o de Certificados de Transmisión de Hipoteca en los siguientes términos:

1. **Normativa Reguladora.** La emisión de las Participaciones Hipotecarias y/o de los Certificados de Transmisión de Hipoteca se realizará con sujeción lo dispuesto en la legislación sobre el Mercado Hipotecario, Ley 41/2007, de 8 de diciembre, por la que se modifica la Ley 2/1981, Real Decreto 685/1982, de 17 de Marzo, Real Decreto 1289/1991, de 2 de Agosto y demás disposiciones aplicables.

2. **Importe de la emisión.** El importe de la emisión de Participaciones Hipotecarias y/o de Certificados de Transmisión de Hipoteca, que estarán representados en títulos nominativos tanto individuales como múltiples, ascenderá en conjunto hasta un máximo de cuarenta millones de euros (40.000.000,00 euros).

Fecha de emisión. La emisión de las Participaciones Hipotecarias y/o de los Certificados de Transmisión de Hipoteca a la que se refiere el presente acuerdo se realizará en un plazo no superior a seis meses.

4. **Suscripción.** La totalidad de las Participaciones Hipotecarias y/o de los Certificados de Transmisión de Hipoteca que se emitan serán suscritos por un Fondo de Titulización de Activos denominado, en principio, Rural Hipotecario X Fondo de Titulización de Activos (el Fondo) en el mismo acto de su constitución, a través de la sociedad gestora Europea de Titulización, S.A., S.G.F.T. (la Sociedad Gestora). El Fondo será constituido con arreglo al Real Decreto 926/1998, de 14 de mayo, por el que se regulan los fondos de titulización de activos y las sociedades gestoras de fondos de titulación, y a la Ley 19/1992, de 7 de julio, sobre Régimen de sociedades y Fondos de Inversión Inmobiliaria y sobre Fondos de Titulización Hipotecaria, en cuanto a lo no contemplado en el Real Decreto 926/1998 y en tanto resulte de aplicación. La transmisión y tenencia de las Participaciones Hipotecarias y de los Certificados de Transmisión de Hipoteca estarán limitadas a inversores institucionales o profesionales, no pudiendo ser adquiridas por el público no especializado, a los efectos del párrafo segundo del artículo 64.6 del Real Decreto 685/1982, modificado por el Real Decreto 1289/1991.

5. **Delegación.** Se faculta en los más amplios términos a D. Antonio de Pareliada Durán con DNI. 46.222.635-H, a D. Joan Perelló Gual con DNI. 18.219.895-P, a D. Ignacio Benlloch Fernández-Cuesta con DNI. 50.300.773-A y a D. Ramón Carballás Varela con DNI 36.066.124-P, para que cualquiera de ellos indistintamente, de forma solidaria:

   a. Seleccione los préstamos hipotecarios que se cederán mediante la emisión de las Participaciones Hipotecarias y/o los Certificados de Transmisión de Hipoteca.
   b. Determine la fecha concreta de emisión de las Participaciones Hipotecarias y/o de los Certificados de Transmisión de Hipoteca, así como las concretas características, condiciones, bases y modalidades de dicha emisión, y entre otros extremos, el número e importe de Participaciones Hipotecarias y/o de Certificados de Transmisión de Hipoteca que finalmente se emitan para la suscripción por el Fondo en su constitución o, en caso de sustitución de cualquiera de éstos, en un momento posterior.
   c. Emita los títulos en que quedan representadas las Participaciones Hipotecarias y/o los Certificados de Transmisión de Hipoteca, y en general, realice y tramite cuantos actos, gestiones, autorizaciones, así como firme cuantos documentos públicos y privados y, en su caso, folletos de emisión, sean precisos a los efectos de la emisión de las Participaciones Hipotecarias y/o Certificados de Transmisión de Hipoteca para su agrupación por el Fondo.
   d. Firme los títulos representativos de las Participaciones Hipotecarias y/o de los Certificados de Transmisión de Hipoteca, firma que podrá reproducirse en los títulos por los medios que estimen más adecuados, pudiendo realizar en nombre de esta Entidad emisora toda clase de actos de

disposición, carga o gravamen, incluso hipotecarios sobre bienes inmuebles directamente relacionados con la emisión, enajenación, transmisión o cesión de las Participaciones Hipotecarias y/o de los Certificados de Transmisión de Hipoteca, estableciendo cuantos pactos o condiciones juzgue conveniente.

e. Comparezca ante Notario al otorgamiento de la escritura de constitución del Fondo, emisión y suscripción de Participaciones Hipotecarias y/o de Certificados de Transmisión de Hipoteca, y emisión de bonos de titulización, en su condición de Entidad emisora de las Participaciones Hipotecarias y/o de los Certificados de Transmisión de Hipoteca asumiendo cuantas responsabilidades, compromisos y garantías considere necesarios o convenientes.

Se les faculta, asimismo, en los más amplios términos, para que cualquiera de ellos, indistintamente, suscriba y formalice cuantos contratos complementarios a la emisión y agrupación de las Participaciones Hipotecarias y/o de los Certificados de Transmisión de Hipoteca, acordada en el día de hoy, sean necesarios o convenientes y, entre otros, los de crédito, préstamo, garantía y de administración, custodia y depósito de las Participaciones Hipotecarias y/o de los Certificados de Transmisión de Hipoteca, y de los Préstamos Hipotecarios a que correspondan, así como cualesquiera otros contratos que consideren necesarios o convenientes para la estructura financiera del Fondo, y a dichos efectos, presentar ante los organismos supervisores o autoridades competentes cuanta documentación se requiera, y en general, realizar cuantos actos y otorgar cuantos documentos, públicos o privados estimen convenientes o necesarios, incluso escrituras de subsanación o rectificación.

4. El Acta de la sesión fue aprobada por unanimidad y firmada por la totalidad de los asistentes al término de la misma, siendo suscrita por el Secretario, con el Visto Bueno del Sr. Presidente del referido Consejo.

ASIMISMO CERTIFICA

Que no se ha adoptado acuerdo alguno en el Consejo Rector que modifique, afecte o revoque los anteriores acuerdos, por lo que dichos acuerdos se encuentran vigentes en todos los extremos y en sus propios términos.

Y para que así conste, y a todos los efectos legales oportunos, expide la presente certificación con el visto Bueno del Presidente de Consejo Rector, en Palma de Mallorca a 31 de marzo de 2008.

Vº Bº

D. Gabriel Roca Roca
Presidente

D. Lorenzo Rossello Homar
Secretario

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

175

8Q4546266

12/2007

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

8J2129345

10/2007

ES TERCERA COPIA DE LA MATRIZ, la expido para la Entidad otorgante, en cinco folios de papel notarial, números el del presente y los cuatro siguientes correlativos en orden decreciente que signo, firmo, rubrico y sello, el mismo dia de su otorgamiento. Se incorpora además otro folio de igual timbre y série, siguiente al presente, que rubrico y sello para la consignacion de notas por los Registros y Oficinas Públicas. DOY FE.

FE PÚBLICA NOTARIAL

CONSEJO GENERAL DEL NOTARIADO ESPAÑOL

NOTARIADO EUROPA

NIHIL PRIUS FIDE

ALFONSO CUEVILLAS SAYROL-NOTARIO

NIHIL PRIUS FIDE

Palma de Mallorca

==========

==========

==========

==========

==========

==========

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

8Q4546267

176

12/2007

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

8J2129346

10/2007

Este folio de papel notarial, rubricado y sellado, se ha incorporado a la copia de la escritura por mi autorizada bajo el numero 1115 de mi protocolo del año 2008 a los efectos del articulo 241 del vigente Reglamento Notarial.

==========

==========

==========

==========

==========

==========

==========

8Q4546268

177

12/2007

10/2007

3K4260293

EMILIO VIÑALS GARCÍA
NOTARIO
del Rosario Creixach 23
964 66 00 56 Fax: 964 66 36 51
12600 - Vall de Uxó (CASTELLON)
NTLAVALL@TERRA.ES

==NUMERO OCHOCIENTOS TRES==N°803== ----

ESCRITURA DE ELEVACIÓN A PUBLICOS DE ACUERDOS SOCIALES OTORGADA POR LA CAIXA RURAL LA VALL "SAN ISIDRO", S. COOP. DE CREDITO V. ----------

EN LA VALL D'UIXO, a diez de Abril de dos mil ocho.

Ante mí, EMILIO VIÑALS GARCIA, Notario del Ilustre Colegio de Valencia, con residencia en La Vall d'Uixó.

========== COMPARECE: ==========

DON VICENTE CERVERA DOVAL, mayor de edad, casado, Director General de la Caixa Rural La Vall San Isidro S. Coop. de Credito V., vecino de Vall de Uxó, Avda. Jaime I, numero 35, 5°. D.N.I. 18.918.246. ----------

Identifico al señor compareciente por su documento de identidad indicado, del que deduzco fotocopia, que no quedara unida a esta matriz, para mantener la privacidad de los datos que contienen. ----------

Interviene como apoderado, en nombre y representación de la CAIXA RURAL LA VALL "SAN ISIDRO" SOCIEDAD COOPERATIVA DE CREDITO VALENCIANA, domiciliada en Vall de Uxó, Avenida Corazón de Jesus, 3, inscrita en el Registro de Cooperativas del Ministerio de Trabajo con el

numero 18.726, titular del CIF. numero F-12013207, adaptados sus Estatutos Sociales a los preceptos de la Ley de Cooperativas de la Comunidad Valenciana, segun escritura autorizada por el Notario de Castellón, Don Francisco Roca Falco, en 29 de Octubre de 1.986, inscrito en el Registro de Cooperativas de la Generalitat Valenciana, con el numero CV-83, en el Registro de Cooperativas de Credito del Instituto Valenciano de Finanzas de la Generalitat Valenciana, con el numero 14, y modificados sus Estatutos, mediante escritura autorizada por el Notario de Vall de Uxó, Don Emilio Viñals Garcia, de fecha 20 de Enero de 1.994, numero 74 de protocolo. Inscrita en el Registro Mercantil de la Provincia en el Tomo 507 General de Sociedades, libro 74 de la Sección General, folio 133, hoja CS-2052, 1ª y en el Registro Especial del Banco de España, con el numero 48 de la Seccion A, y de nuevo modificados sus estatutos y cambiada su denominacion de Caja Rural San Isidro de Vall de Uxó, S. Coop. de Credito V. por la de Caixa Rural La Vall "San Isidro" Sociedad Cooperativa de Credito VAlencia, en escritura autorizada por el Notario de Vall de Uxó, Don Emilio Viñals Garcia, en 8 de fe-

brero de 1.999, número 200 de protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de la Provincia al tomo 728, libro 295, folio 18, Sección 8, hoja CS- 2052, 14ª, segun escritura de poder autorizada por el Notario de Vall de Uxó, Don Emilio Viñals Garcia, de fecha 31 de Mayo de 1.999, numero 1.077 de protocolo, copia de la cual, inscrita en el Registro Mercantil de la Provincia, en el Tomo 960, libro 525 de la Seccion 8, folio 64, hoja numero CS-2052, inscripción 15ª. ----------

Copia autorizada de dicha escritura de poder he tenido a la vista y devuelto al interesado y de toda ella resulta que dicho señor tiene facultades solidarias que a mi juicio considero suficientes para el otorgamiento de esta escritura. ----------

Asegura dicho apoderado que las facultades a la misma conferidas no le han sido revocadas, suspendidas, ni limitadas así como que no ha variado la capacidad de su principal. ----------

Hallandose expresamente facultado para este otorgamiento por acuerdo del Consejo Rector de la Caixa Rural La Vall San Isidro, S. Coop. de Crédito V., en su sesión celebrada el día **1 de Abril de 2008** según consta

en la certificación expedida el **día 8 de Abril de 2008**, por el Secretario Don José Antonio Senent Tur, con el Visto Bueno del Presidente, Don Vicente Almela Orenga, cargos que me consta ejercen en este momento, cuyas firmas legitimo por cotejo con otra firma de los mismos, que consta en mi protocolo y que uniré a esta matriz para formar parte integrante de la misma e insertarse en sus copias. ----------

En su virtud y tras asegurar el señor compareciente hallarse actualmente en el ejercicio del cargo según el cual interviene, y que la entidad por él representada se halla en el pleno ejercicio de su objeto social, le juzgo con la capacidad legal necesaria para otorgar esta escritura de ELEVACIÓN A PUBLICOS DE ACUERDOS SOCIALES, y en su virtud, ----------

========= OTORGA: ==========

Que eleva a documento público los acuerdos sociales a que se contrae la certificación anteriormente aludida e incorporada a esta matriz, por lo que se acuerda realizar una emisión de Participaciones Hipotecarias y/o Certificados de Transmisión de Hipoteca con sujeción a lo dispuesto en la legislación sobre el Mercado Hipote-

cario, Ley 41/2007, de 8 de Diciembre, por la que se modifica la Ley 2/1981, Real Decreto 685/1982, de 17 de Marzo, Real Decreto 1289/1991, de 2 de Agosto y demás disposiciones aplicables, que estarán representadas en títulos nominativos tanto individuales como múltiples y cuya emisión ascenderá en conjunto hasta un máximo de 15 millones de euros y se realizara en un plazo no superior a 6 meses, que serán suscritos en la forma que consta en el referido acuerdo, facultando en los más amplios términos a Don Vicente Cervera Doval, con D.N.I. 18.918.246-X, Doña Maria Rosario Diago Palasí, con D.N.I 73.386.128-M, Don Ignacio Benlloch Fernandez-Cuesta, con D.N.I 50.300.773-A y a Don Ramón Carballas Varela, con D.N.I 36.066.124-P para que cualquiera de ellos indistintamente y de forma solidaria, puedan hacer uso, en la forma que consta en el referido acuerdo, de las facultades que constan en el mismo y que figura en la certificación unida, todo lo cual se da aquí por enteramente reproducido para evitar una duplicidad innecesaria. ----------

El compareciente de conformidad con el artículo 196 párrafo primero del Reglamento Notarial en su redacción

vigente, solicita de mi el Notario el enviar la presente escritura al Registro Mercantil por medios telemáticos si están habilitados y funcionan correctamente en el día de hoy. ----------

En cuyos términos dejan los señores comparecientes formalizada la presente escritura que aceptan y aprueban en todas sus partes. ----------

========== OTORGAMIENTO: ==========

Hechas las reservas y advertencias legales, leo la presente al otorgante por su elección, quien se ratifica y firma. ----------

========== AUTORIZACION: ==========

De conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999 de trece de diciembre, el compareciente queda informado y acepta de la incorporación de sus datos a los archivos automatizados de mí Notaria, que se conservarán en la misma con carácter confidencial, sin perjuicio de las remisiones de obligado cumplimiento. - Previa advertencia al compareciente de hacerlo por si, al que renuncia, le leo, por su elección, la presente escritura en su integridad y , enterado, la ratifica y firma conmigo el Notario, que doy fe de que el consen-

timiento ha sido libremente prestado, que este otorgamiento se adecua a la legislación y a la voluntad debidamente informada del otorgante o interviniente, quien presta de conformidad a la lectura realizada, y en general, del contenido integro de este instrumento publico, que va extendido en cuatro folios de papel exclusivo para documentos notariales, de la serie 8K, números el presente y los tres anteriores en numeración, que signo, firmo y rubrico. Están las firmas de los comparecientes = SELLADO. SIGNADO. E. VIÑALS .RUBRICADOS = -

NOTA.- El mismo día de su autorización expido copia electrónica para su remisión al Registro Mercantil de Castellón en cumplimiento de la obligación prevista en el articulo 112.1 de la Ley 24/2.001. Doy fe.= Sellado. Signado. E. Viñals. ----------

NOTA.- La pongo yo notario autorizante para hacer constar que el día 11 del mes de Abril del año 2.008 he recibido, Notificación de Asiento de Presentación, imprimo e incorporo a esta matriz la documentación remitida del Registro Mercantil competente por vía telemática en cumplimiento de lo dispuesto en el articulo 112.1 de la ley 24/2001, relativa al numero de entrada y asiento de presentación. En la Vall d'Uixo, a 11 de Abril de 2.008. Doy fé. Sellado. Signado. E. Viñals. Rubricado. ----------

NOTA.- La pongo yo notario autorizante para hacer constar que el día 11 del mes de Abril del año 2.008 he recibido, Notificación de Asiento de Presentación, imprimo e incorporo a esta matriz la documentación remitida del Registro Mercantil competente por vía telemática en cumplimiento de lo dispuesto en el articulo 112.1 de la ley 24/2001, relativa al numero de entrada y asiento de presentación. En la Vall d'Uixo, a 11 de Abril de 2.008. Doy fé. Sellado. Signado. E. Viñals. Rubricado. DOCUMENTOS UNIDOS

PROTOCOLIZAR

CAIXA RURAL LA VALL "SAN ISIDRO"

D. JOSÉ ANTONIO SENENT TUR, mayor de edad, con DNI: 73.365.111-X, Secretario del Consejo Rector de la Caixa Rural La Vall "San Isidro" Cooperativa de Crédito Valenciana, debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Castellón con CIF: F-12013207.

CERTIFICA:

PRIMERO.- Que el Consejo Rector de la Caixa Rural la Vall "San Isidro" Cooperativa de Crédito Valenciana, se reunió el día uno de abril de 2008, en su domicilio social, Av. Corazón de Jesús, nº 3, de la Vall d'Uixó, en Castellón.

SEGUNDO.- Que los señores miembros del Consejo Rector fueron debidamente convocados en tiempo y forma, mediante convocatoria remitida con la antelación suficiente.

TERCERO.- Que el punto sobre el que se expide la presente Certificación se encontraba incluido dentro del Orden del Día de la Convocatoria.

CUARTO.- Que los Señores miembros del Consejo Rector concurrentes a la reunión fueron los siguientes:

Asistentes:

Presidente	D. Vicente Almela Orenga
Vicepresidenta	Dª María Lourdes Falcó Segarra
Secretario	D. José Antonio Senent Tur
Vocal 1º	D. Manuel Peñarroja Casabó
Vocal 2º	D. Dionisio Rodrigo Gil
Vocal 4º	D. Salvador Canós García
Vocal 5º	D. Antonio Aparici Melchor
Vocal 6º	D. Enrique García Montón
Vocal 7º	D. Salvador Vicente Orenga Salvador
Vocal 8º	D. José Subies Escriche
Suplente 1º	D. Diego Gómez Martín
Suplente 2ª	D. Joaquín Pascual Marco Pla
Suplente 3º	Dª Vicenta Nebot Peñarroja

Excusaron asistencia:

Tesorero	D. Manuel Esteve Fenollosa
Vocal 3º	D. Manuel Vicente Peirats Marco

Director General D. Vicente Cervera Doval

QUINTO.- Que actuó como Presidente, el Sr. D. Vicente Almela Orenga, y como Secretario, el Sr. D. José Antonio Senent Tur, que lo son también de este Consejo Rector.

SEXTO.- Que se tomaron por unanimidad de todos los asistentes, entre otros, los siguientes acuerdos:

Punto 9) REALIZACIÓN DE UNA EMISIÓN DE PARTICIPACIONES HIPOTECARIAS.

Recibida propuesta del Banco Cooperativo Español S.A. en la que se nos plantea la posibilidad de emitir Participaciones Hipotecarias y/o de Certificados de Transmisión de Hipoteca cuyo soporte sean préstamos hipotecarios que mantengamos en nuestra cartera, por unanimidad de todos los reunidos, se toma el siguiente acuerdo:

"Realizar una emisión de Participaciones Hipotecarias y/o de Certificados de Transmisión de Hipoteca en los siguientes términos:

1. ***Normativa Reguladora.*** *La emisión de las Participaciones Hipotecarias y/o de los Certificados de Transmisión de Hipoteca se realizará con sujeción lo dispuesto en la legislación sobre el Mercado Hipotecario, Ley 41/2007, de 8 de diciembre, por la que se modifica la Ley 2/1981, Real Decreto 685/1982, de 17 de Marzo, Real Decreto 1289/1991, de 2 de Agosto y demás disposiciones aplicables.*

2. ***Importe de la emisión.*** *El importe de la emisión de Participaciones Hipotecarias y/o de Certificados de Transmisión de Hipoteca, que estarán representados en títulos nominativos tanto individuales como múltiples, ascenderá en conjunto hasta un máximo de* ***Quince millones de euros (15.000.000.- euros)***

3. ***Fecha de emisión.*** *La emisión de las Participaciones Hipotecarias y/o de los Certificados de Transmisión de Hipoteca a la que se refiere el presente acuerdo se realizará en un plazo no superior a seis meses.*

4. ***Suscripción.*** *La totalidad de las Participaciones Hipotecarias y/o de los Certificados de Transmisión de Hipoteca que se emitan serán suscritos por un Fondo de Titulización de Activos denominado, en principio, Rural Hipotecario X Fondo de Titulización de Activos (el Fondo) en el mismo acto de su constitución, a través de la sociedad gestora Europea de Titulización, S.A., S.G.F.T. (la Sociedad Gestora). El Fondo será constituido con arreglo al Real Decreto 926/1998, de 14 de mayo, por el que se regulan los fondos de titulización de activos y las sociedades gestoras de fondos de titulación, y a la Ley 19/1992, de 7 de julio, sobre Régimen de sociedades y Fondos de Inversión Inmobiliaria y sobre Fondos de Titulización Hipotecaria, en cuanto a lo no contemplado en el Real Decreto 926/1998 y en tanto resulte de*

aplicación. La transmisión y tenencia de las Participaciones Hipotecarias y de los Certificados de Transmisión de Hipoteca estarán limitadas a inversores institucionales o profesionales, no pudiendo ser adquiridas por el público no especializado, a los efectos del párrafo segundo del artículo 64.6 del Real Decreto 685/1982, modificado por el Real Decreto 1289/1991.

5. ***Delegación.*** *Se faculta en los más amplios términos a D. Vicente Cervera Doval con DNI. 18918246-X, a Dª Mª Rosario Diago Palasí con DNI. 73386128-M, a D. Ignacio Benlloch Fernández-Cuesta con DNI. 50.300.773-A y a D. Ramón Carballás Varela con DNI 36.066.124-P, para que cualquiera de ellos indistintamente, de forma solidaria:*

   a. *Seleccione los préstamos hipotecarios que se cederán mediante la emisión de las Participaciones Hipotecarias y/o los Certificados de Transmisión de Hipoteca.*

   b. *Determine la fecha concreta de emisión de las Participaciones Hipotecarias y/o de los Certificados de Transmisión de Hipoteca, así como las concretas características, condiciones, bases y modalidades de dicha emisión, y entre otros extremos, el número e importe de Participaciones Hipotecarias y/o de Certificados de Transmisión de Hipoteca que finalmente se emitan para la suscripción por el Fondo en su constitución o, en caso de sustitución de cualquiera de éstos, en un momento posterior.*

   c. *Emita los títulos en que quedan representadas las Participaciones Hipotecarias y/o los Certificados de Transmisión de Hipoteca, y en general, realice y tramite cuantos actos, gestiones, autorizaciones, así como firme cuantos documentos públicos y privados y, en su caso, folletos de emisión, sean precisos a los efectos de la emisión de las Participaciones Hipotecarias y/o Certificados de Transmisión de Hipoteca para su agrupación por el Fondo.*

   d. *Firme los títulos representativos de las Participaciones Hipotecarias y/o de los Certificados de Transmisión de Hipoteca, firma que podrá reproducirse en los títulos por los medios que estimen más adecuados, pudiendo realizar en nombre de esta Entidad emisora toda clase de actos de disposición, carga o gravamen, incluso hipotecarios sobre bienes inmuebles directamente relacionados con la emisión, enajenación, transmisión o cesión de las Participaciones Hipotecarias y/o de los Certificados de Transmisión de Hipoteca, estableciendo cuantos pactos o condiciones juzgue conveniente.*

   e. *Comparezca ante Notario al otorgamiento de la escritura de constitución del Fondo, emisión y suscripción de Participaciones*

CAIXA RURAL LA VALL "SAN ISIDRO"

PROTOCOLIZAR

Hipotecarias y/o de Certificados de Transmisión de Hipoteca, y emisión de bonos de titulización, en su condición de Entidad emisora de las Participaciones Hipotecarias y/o de los Certificados de Transmisión de Hipoteca asumiendo cuantas responsabilidades, compromisos y garantías considere necesarios o convenientes.

Se les faculta, asimismo, en los más amplios términos, para que cualquiera de ellos ,indistintamente, suscriba y formalice cuantos contratos complementarios a la emisión y agrupación de las Participaciones Hipotecarias y/o de los Certificados de Transmisión de Hipoteca, acordada en el día de hoy, sean necesarios o convenientes y, entre otros, los de crédito, préstamo, garantía y de administración, custodia y depósito de las Participaciones Hipotecarias y/o de los Certificados de Transmisión de Hipoteca, y de los Préstamos Hipotecarios a que correspondan, así como cualesquiera otros contratos que consideren necesarios o convenientes para la estructura financiera del Fondo, y a dichos efectos, presentar ante los organismos supervisores o autoridades competentes cuanta documentación se requiera, y en general, realizar cuantos actos y otorgar cuantos documentos, públicos o privados estimen convenientes o necesarios, incluso escrituras de subsanación o rectificación.

Se faculta al Director General de la Entidad D. VICENTE CERVERA DOVAL, para que pueda comparecer ante Notario y en representación de la Caja, elevar a escritura pública el presente acuerdo.

SEPTIMO.- Que el Acta de la sesión del día dos de abril de 2008, fue leída en la sesión celebrada el día siete de abril de 2008, y aprobada de forma unánime por todos los asistentes en dicho acto.

OCTAVO.- Que no se ha adoptado ningún otro acuerdo que modifique o afecte a los acuerdos adoptados en dicho Consejo.

Y para que conste, a los efectos oportunos, se expide la presente certificación que firmo en la Vall d´Uixó, a ocho de abril de 2008.

V°B°
EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO

REGISTRO MERCANTIL DE CASTELLóN
AVENIDA DEL MAR, 10
12003 - CASTELLON

Notificación de Asiento de Presentación

Se pone en su conocimiento que el documento con número de entrada **1/2008/2.846,0** correspondiente a la sociedad **CAIXA RURAL LA VALL "SAN ISIDRO" SOCIEDAD COOPERATIVA DE CREDITO VALENCIANA** autorizado en **VALL D'UIXó (LA)**, número de protocolo **2008/803** el día **diez de abril de dos mil ocho** fue presentado el día **diez de abril de dos mil ocho** en el diario **128**, asiento **58**.

CASTELLON , a **once de abril de dos mil ocho**

De acuerdo con la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal 15/1999 de 13 de diciembre, el titular de los datos, por sí o por su mandatario o representante, ha prestado su consentimiento inequívoco, y queda informado de los siguientes extremos:

1.- De la incorporación de sus datos a los siguientes ficheros objeto de tratamiento automatizado: A) "Registro Mercantil" y al tratamiento automatizado del mismo, siendo responsable del fichero y del tratamiento este Registro Mercantil. El uso y fin del tratamiento es el previsto por la legislación vigente, esto es, por el Reglamento del Registro Mercantil: "Art. 2.° Objeto del Registro Mercantil.- El Registro Mercantil tiene por objeto: a) La inscripción de los empresarios y demás sujetos establecidos por la Ley, y de los actos y contratos relativos a los mismos que determinen la Ley y este Reglamento. b) La legalización de los libros de los empresarios, el nombramiento de expertos independientes y de auditores de cuentas y el depósito y publicidad de los documentos contables. c) La centralización y publicación de la información registral, que será llevada a cabo por el Registro Mercantil Central en los términos prevenidos por este Reglamento. Art. 4.° Obligatoriedad de la inscripción.- La inscripción en el Registro Mercantil tendrá carácter obligatorio, salvo en los casos en que expresámente se disponga lo contrario. Art. 12. Publicidad formal.- El Registro Mercantil es público y corresponde al Registrador Mercantil el tratamiento profesional del contenido de los asientos registrales, de modo que se haga efectiva su publicidad directa y se garantice, al mismo tiempo, la imposibilidad de su manipulación o televaciado. B) "FLEI" (Fichero Localizador de Entidades Inscritas) y al tratamiento automatizado de los mismos, siendo responsable del fichero y del tratamiento este Registro, y cuyo encargado del tratamiento y representante es el Colegio de Registradores. El uso y fin del tratamiento es permitir el establecimiento de sistemas de información por vía telemática, "La publicidad telemática del contenido de los Registros Mercantiles y de Bienes Muebles se realizará de acuerdo con los principios contenidos en los artículos 221, 222, 227 y 248 de la Ley Hipotecaria, en relación con los Registros de la Propiedad. (Art.2 3.4 del Código de Comercio).

2.- De lo establecido por el Apartado Sexto de la Instrucción de 17-2-1998 de la DGRN, dependiente del Ministerio de Justicia: "Las solicitudes de publicidad formal quedarán archivadas, de forma que siempre se pueda conocer la persona del solicitante, su domicilio y documento nacional de identidad o número de identificación fiscal durante un período de tres años".

3.- De que la política de privacidad de los Registros Mercantiles le asegura el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación, información de valoraciones y oposición, en los términos establecidos en la legislación vigente, pudiendo utilizar para ello el medio de comunicación que habitualmente utilice con este Registro, y de que el mismo ha adoptado los niveles de seguridad de protección de los Datos Personales legalmente requeridos, y ha instalado todos los medios y medidas técnicas y organizativas a su alcance para evitar la pérdida, mal uso, alteración, acceso no autorizado y robo de los datos, cuyo secreto y confidencialidad garantiza.

REGISTRO MERCANTIL DE CASTELLóN
AVENIDA DEL MAR, 10
12003 - CASTELLON

Notificación de Asiento de Presentación

Se pone en su conocimiento que el documento con número de entrada **1/2008/2.846,0** correspondiente a la sociedad **CAIXA RURAL LA VALL "SAN ISIDRO" SOCIEDAD COOPERATIVA DE CREDITO VALENCIANA** autorizado en **VALL D'UIX6 (LA)**, número de protocolo **2008/803** el día **diez de abril de dos mil ocho** fue presentado el día **diez de abril de dos mil ocho** en el diario **128**, asiento **58**.

CASTELLON , a **once de abril de dos mil ocho**

8Q4546275

184

12/2007

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

8K4260300

10/2007

De acuerdo con la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal 15/1999 de 13 de diciembre, el titular de los datos, por sí o por su mandatario o representante, ha prestado su consentimiento inequívoco, y queda informado de los siguientes extremos:

1.- De la incorporación de sus datos a los siguientes ficheros objeto de tratamiento automatizado: A) "Registro Mercantil" y al tratamiento automatizado del mismo, siendo responsable del fichero y del tratamiento este Registro Mercantil. El uso y fin del tratamiento es el previsto por la legislación vigente, esto es, por el Reglamento del Registro Mercantil: "Art. 2.° Objeto del Registro Mercantil.- El Registro Mercantil tiene por objeto: a) La inscripción de los empresarios y demás sujetos establecidos por la Ley, y de los actos y contratos relativos a los mismos que determinen la Ley y este Reglamento. b) La legalización de los libros de los empresarios, el nombramiento de expertos independientes y de auditores de cuentas y el depósito y publicidad de los documentos contables. c) La centralización y publicación de la información registral, que será llevada a cabo por el Registro Mercantil Central en los términos prevenidos por este Reglamento. Art. 4.° Obligatoriedad de la inscripción.- La inscripción en el Registro Mercantil tendrá carácter obligatorio, salvo en los casos en que expresamente se disponga lo contrario. Art. 12. Publicidad formal.- El Registro Mercantil es público y corresponde al Registrador Mercantil el tratamiento profesional del contenido de los asientos registrales, de modo que se haga efectiva su publicidad directa y se garantice, al mismo tiempo, la imposibilidad de su manipulación o televiado. B) "FLEI" (Fichero Localizador de Entidades Inscritas) y al tratamiento automatizado de los mismos, siendo responsable del fichero y del tratamiento este Registro, y cuyo encargado del tratamiento y representante es el Colegio de Registradores. El uso y fin del tratamiento es permitir el establecimiento de sistemas de información por vía telemática, "La publicidad telemática del contenido de los Registros Mercantiles y de Bienes Muebles se realizará de acuerdo con los principios contenidos en los artículos 221, 222, 227 y 248 de la Ley Hipotecaria, en relación con los Registros de la Propiedad. (Art.2 3.4 del Código de Comercio).

2.- De lo establecido por el Apartado Sexto de la Instrucción de 17-2-1998 de la DGRN, dependiente del Ministerio de Justicia: "Las solicitudes de publicidad formal quedarán archivadas, de forma que siempre se pueda conocer la persona del solicitante, su domicilio y documento nacional de identidad o número de identificación fiscal durante un período de tres años".

3.- De que la política de privacidad de los Registros Mercantiles le asegura el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación, información de valoraciones y oposición, en los términos establecidos en la legislación vigente, pudiendo utilizar para ello el medio de comunicación que habitualmente utilice con este Registro, y de que el mismo ha adoptado los niveles de seguridad de protección de los Datos Personales legalmente requeridos, y ha instalado todos los medios y medidas técnicas y organizativas a su alcance para evitar la pérdida, mal uso, alteración, acceso no autorizado y robo de los datos, cuyo secreto y confidencialidad garantiza.

ES COPIA LITERAL Y EXACTA DE SU MATRIZ QUE, A INSTANCIAS DE LA COMPARECENCIA, LIBRO EN OCHO FOLIOS DE PAPEL TIMBRADO DE USO EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES DE LA SERIE 8K, NÚMEROS EL PRESENTE Y LOS SIETE ANTERIORES EN ORDEN CORRELATIVO. EN LA VALL D´UIXO, AL SIGUIENTE DIA DE SU OTORGAMIENTO. AÑADIENDOSE A LA MISMA OTRO FOLIO DE LA MISMA SERIE, NÚMERO SIGUIENTE EN ORDEN CORRELATIVO AL PRESENTE, PARA LA CONSIGNACIÓN DE NOTAS POR LOS REGISTROS Y OFICINAS PÚBLICAS. DOY FE. --

NOTARIA DE D. EMILIO VIÑALS GARCIA • LA VALL D'UIXO • NIHIL PRIUS FIDE

CONSEJO GENERAL DEL NOTARIADO ESPAÑOL

NOTARIADO EUROPA NIHIL PRIUS FIDE

0420131916

R.D. 1426/89 de 17 Noviembre. ----------
Documento sin cuantía. ----------
Números. (1, 4.1 , 4.2 , 7. , 5. , 6. norma 8ª.)

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

185

8Q4546276

12/2007

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

8K4260301

10/2007

FOLIO EN BLANCO PARA LA CONSIGNACIÓN DE NOTAS POR LOS REGISTROS Y OFICINAS PÚBLICOS.

==========

==========

==========

==========

==========

==========

8Q4546277

186

12/2007

10/2007

8K4320282

LUIS MATA
NOTARIO
C/ San Cristobal, 18, 1°
Tfno: 964 696 905 Fax 964 692 170
12600 La Vall d'Uixó (Castellón)
notarioluismata@notariado.org

NUMERO SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO (755). ----------

ESCRITURA DE ELEVACION A PUBLICO DE ACUERDOS SOCIALES OTORGADA POR CAIXA RURAL SANT VICENT FERRER DE LA VALL D'UIXO COOP. DE CREDIT. V.----------

En **La Vall d'Uixó**, mi residencia, a seis de mayo de dos mil ocho.----

Ante mí, **LUIS MANUEL MATA RABASA**, Notario de La Vall d'Uixó, del Ilustre Colegio de Valencia,----------

C O M P A R E C E N

DON **ALBERTO ALMAZAN MARTINEZ,** con DNI/NIF. número 48382531F. Mayor de edad, Director de la Caja Rural San Vicente Ferrer, y domiciliado profesionalmente en VALL D'UIXO, LA, Plaza del Centro, nº 4.----------

INTERVENCION Y CAPACIDAD

DON ALBERTO ALMAZAN MARTINEZ interviene en nombre y representación, como apoderado en nombre y representación de la **"CAIXA RURAL SANT VICENT FERRER DE LA VALL D'UIXO COOP. DE CREDIT. V.** ----------

Su objeto social tiene como actividad típica y habitual la de recibir

fondos del público en forma de depósito, préstamo, cesión temporal de activos financieros u otras análogas que llevan aparejada la obligación de su restitución, aplicándolos por cuenta propia a la concesión de préstamos, créditos u otras operaciones de análoga naturaleza que permitan atender las necesidades financieras de sus socios y de terceros.----------

A tal fin podrá realizar toda clase de operaciones activas, pasivas y de servicios permitidas a las otras entidades de crédito, con atención preferente a las necesidades financieras de sus socios, las que desarrollará y prestará principalmente en el medio rural.----------

Las actividades o servicios propios del objeto social podrán ser desarrolladas parcialmente por esta CAIXA RURAL de modo indirecto mediante la participación en las mismas de cualquier otra sociedad con objeto idéntico o análogo, a través de consorcio o de la constitución de cualquier otro vinculo societario. De duración indefinida. ----------

Su ámbito territorial de actuación se extiende a toda la Comunidad Valenciana, salvo lo previsto en el artículo 4° apartado 2° último párrafo de la Ley 13/1989, domiciliada en La Vall d'Uixó, Plaza Centro, numero 4, inscrita en el Registro de Cooperativas del Ministerio de Trabajo 18.726. Titular del C.I.F. número F-12014221.

Adaptados sus Estatutos Sociales a los preceptos de la Ley de Cooperativas de la Comunidad Valenciana, según escritura autorizada por el Notario de Castellón, Don Francisco Roca Falcó, el día 30 de

Octubre de 1.986, inscrito en el Registro de Cooperativas de la Dirección General de Empleo y Cooperación, en el expediente numero CV-62, asiento 3°, de fecha 24 de Noviembre de 1.986, y modificados sus Estatutos, mediante escritura autorizada por el Notario de Vall de Uixó, Don Emilio Viñals García, de fecha 30 de Diciembre de 1.993, numero 1.652 de protocolo. Inscrita en el Registro Mercantil de la Provincia en el Tomo 506, Libro 73, Folio 110, Hoja CS-2015 y de nuevo modificados sus estatutos en escritura autorizada por el Notario de Vall de Uixó, Don Carlos Torralba Valles, en 5 de Enero de 1.999, incorporada a su protocolo con el número 12, Inscrito en el Registro Mercantil de Castellón, al Tomo 712, Libro 272, Folio 55, Sección 8ª, Hoja CS-2015, Inscripción 14ª. Modificó de nuevo sus Estatutos y modificó su denominación en virtud de escritura pública otorgada ante el Notario de La Vall d'Uixó Don Emilio Viñals García, el día dieciocho de Noviembre de dos mil cinco, incorporada a su protocolo con el número tres mil quinientos treinta y tres, inscrita en el Registro Mercantil de Castellón, en la hoja de la entidad, inscripción 31ª.--------

Actúa en virtud de poder otorgado en escritura autorizada por el Notario de La Vall d'Uixó, Don Luis Manuel Mata Rabasa, el veinte de septiembre de dos mil siete, incorporado a su protocolo con el

número 1.935, que causó en el citado Registro Mercantil la inscripción número 27ª de la hoja de la Sociedad.----------

Tiene, a mi juicio, en virtud de la copia autorizada que se me exhibe y bajo mi responsabilidad, facultades representativas bastantes para el otorgamiento de instrumentos públicos de elevación a público de acuerdos sociales, y todos los pactos en ellas contenidos. ----------

Asevera el compareciente que la Sociedad que representa existe, que no ha variado la personalidad jurídica de la misma y que sus facultades representativas se hallan plenamente vigentes. ----------

Le identifico por su reseñado documento de identidad y tiene, a mi juicio, capacidad legal bastante para formalizar la presente escritura de elevación a público de acuerdos sociales, a cuyo efecto, ----------

E X P O N E N

PRIMERO.- Protocolización. Lo expuesto resulta de:----------

Certificación de la Asamblea General celebrada el día veintiocho de abril de dos mil ocho redactada en tres hojas redactadas a una cara expedida por la Secretaria Doña Inmaculada Solernou Sanz con el Visto Bueno del Presidente Don Vicente Pallardo Aragó, cuyas firmas considero legítimas por serme conocidas y similares a las que utilizan en el tráfico jurídico habitualmente, y que incorporo a esta matriz. ----

SEGUNDO.- Y habiendo convenido en los términos y condiciones de esta escritura, ----------

OTORGAN

PRIMERO.- ELEVACIÓN ACUERDOS SOCIALES.

DON ALBERTO ALMAZAN MARTINEZ, en la condición en que interviene, en ejecución de los referidos acuerdos, hace constar que se autoriza la emisión de Participaciones Hipotecarias y/o de Certificados de Transmisión de Hipotreca, en los términos de la certificación que aquí se eleva a público, la cual se incorpora y no se transcribe para evitar repeticiones innecesarias. ----------

SEGUNDO.- GASTOS.

Todos los gastos e impuestos que se originen por este otorgamiento serán satisfechos por la propia sociedad. ----------

TERCERO.- FUERO.

A todos los efectos de esta escritura se somete el otorgante a los Juzgados y Tribunales del domicilio de la sociedad. ----------

CUARTO.- INSCRIPCIÓN PARCIAL.

Se solicita, si procede, al amparo de lo previsto en el Reglamento del Registro Mercantil, la inscripción parcial de la presente escritura con expresión, en su caso, de las causas por las que se practica.----------

QUINTO.- EXENCIONES FISCALES.

Se solicita, expresamente, las exenciones y bonificaciones fiscales,

notariales y registrales pertinentes. ----------

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION

Hago al compareciente las reservas y advertencias legales pertinentes, de forma expresa las fiscales, y en especial, la de la obligatoriedad de presentar esta escritura a liquidación e inscripción en el Registro Mercantil competente, y la prohibición de ocupar cargos en la sociedad objeto de la presente escritura a las personas declaradas incompatibles por la legislación vigente. ----------

Asimismo informo al compareciente, de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, y este acepta, de la incorporación de sus datos a los ficheros automatizados existentes en la Notaría, que se conservarán en la misma con carácter confidencial, sin perjuicio de las remisiones de obligado cumplimiento. ----------

Leo la presente escritura por su elección, con la extensión necesaria para el cabal conocimiento de su alcance y efectos, atendidas las circunstancias del compareciente, previa advertencia de su derecho a leerla por si mismo, que no usa. El compareciente, en la condición en que interviene, manifiesta que ha quedado debidamente informado del contenido de esta escritura, prestando su libre consentimiento al mismo, se ratifica en el contenido, y la firma. ----------

De todo cuanto se ha consignado en este instrúmentos público extendido en cuatro folios de papel exclusivo para documentos notariales, números 8K4320272, 8K4320273, 8K4320274 y 8K4320275, que signo, rubrico y sello. Y de todo lo cual, yo, el

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

8Q4546280

189

12/2007

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

8K4320285

10/2007

Notario, **DOY FE.**----------

SIGUE DOCUMENTACIÓN UNIDA

ESPACIO INHÁBIL DESDE AQUÍ HASTA EL FINAL DE LA PAGINA

Caixa Sant Vicent

CAIXA RURAL SANT VICENT FERRER DE LA VALL D'UIXÓ, COOP. DE CRÉDIT V.

Dª. INMACULADA SOLERNOU SANZ, SECRETARIA DEL CONSEJO RECTOR DE LA CAIXA RURAL SANT VICENT FERRER DE LA VALL D'UIXO, COOP. DE CREDIT V.

CERTIFICA: Que según consta en el Libro de Actas para las reuniones del Consejo Rector de esta Entidad, y en la correspondiente a la celebrada con veintiocho de abril de dos mil ocho, previa convocatoria al efecto con arreglo a los estatutos de la Entidad, con quórum suficiente y por unanimidad se adoptó el acuerdo siguiente:

Autorizar la emisión de Participaciones Hipotecarias y/o de Certificados de Transmisión de Hipoteca en los siguientes términos:

1. **Normativa Reguladora.** La emisión de las Participaciones Hipotecarias y/o de los Certificados de Transmisión de Hipoteca se realizará con sujeción lo dispuesto en la legislación sobre el Mercado Hipotecario, Ley 41/2007, de 8 de diciembre, por la que se modifica la Ley 2/1981, Real Decreto 685/1982, de 17 de Marzo, Real Decreto 1289/1991, de 2 de Agosto y demás disposiciones aplicables.

2. **Importe de la emisión.** El importe de la emisión de Participaciones Hipotecarias y/o de Certificados de Transmisión de Hipoteca, que estarán representados en títulos nominativos tanto individuales como múltiples, ascenderá en conjunto hasta un máximo de SEIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL EUROS (6.800.000,00 euros).

3. **Fecha de emisión.** La emisión de las Participaciones Hipotecarias y/o de los Certificados de Transmisión de Hipoteca a la que se refiere el presente acuerdo se realizará en un plazo no superior a seis meses.

4. **Suscripción.** La totalidad de las Participaciones Hipotecarias y/o de los Certificados de Transmisión de Hipoteca que se emitan serán suscritos por un Fondo de Titulización de Activos denominado, en principio, Rural Hipotecario X Fondo de Titulización de Activos (el Fondo) en el mismo acto de su constitución, a través de la sociedad gestora Europea de Titulización, S.A., S.G.F.T. (la Sociedad Gestora). El Fondo será constituido con arreglo al Real Decreto 926/1998, de 14 de mayo, por el que se regulan los fondos de titulización de activos y las sociedades gestoras de fondos de titulación, y a la Ley 19/1992, de 7 de julio, sobre Régimen de sociedades y Fondos de Inversión Inmobiliaria y sobre Fondos de Titulización Hipotecaria, en cuanto a lo no contemplado en el Real Decreto 926/1998 y en tanto resulte de aplicación. La transmisión y tenencia de las Participaciones Hipotecarias y de los Certificados de Transmisión de Hipoteca estarán limitadas a inversores institucionales o profesionales, no pudiendo ser adquiridas por el público no especializado, a los efectos del párrafo segundo del artículo 64.6 del Real Decreto 685/1982, modificado por el Real Decreto 1289/1991.

Plaza del Centro, 4 - Apartado 25 - Teléfono 964 66 30 12 - Fax 964 66 19 66 - 12600 VALL DE UXÓ (Castellón)
www.cajarural.com/sanvicent

Inscrita con el nº 40, sección A en el Banco de España. En el Reg. Mer. de Castellón, Tomo 616, Libro 72, Folio 119, Hoja CS-3015, FIF: F-12971027

Caixa Sant Vicent

5. **Delegación.** Se faculta en los más amplios términos a D. VICENTE PALLARDO ARAGO con D.N.I 73.352.720 Q, D. ALBERTO ALMAZAN MARTINEZ con DNI. 48.382.531 F, D. FRANCISCO BELTRÁN ABAD con DNI. 73.365.576 S y a D. Ignacio Benlloch Fernández-Cuesta con DNI. 50.300.773-A y a D. Ramón Carballás Varela con DNI 36.066.124-P, para que cualquiera de ellos indistintamente, de forma solidaria:

   a. Seleccione los préstamos hipotecarios que se cederán mediante la emisión de las Participaciones Hipotecarias y/o los Certificados de Transmisión de Hipoteca.
   b. Determine la fecha concreta de emisión de las Participaciones Hipotecarias y/o de los Certificados de Transmisión de Hipoteca, así como las concretas características, condiciones, bases y modalidades de dicha emisión, y entre otros extremos, el número e importe de Participaciones Hipotecarias y/o de Certificados de Transmisión de Hipoteca que finalmente se emitan para la suscripción por el Fondo en su constitución o, en caso de sustitución de cualquiera de éstos, en un momento posterior.
   c. Emita los títulos en que quedan representadas las Participaciones Hipotecarias y/o los Certificados de Transmisión de Hipoteca, y en general, realice y tramite cuantos actos, gestiones, autorizaciones, así como firme cuantos documentos públicos y privados y, en su caso, folletos de emisión, sean precisos a los efectos de la emisión de las Participaciones Hipotecarias y/o Certificados de Transmisión de Hipoteca para su agrupación por el Fondo.
   d. Firme los títulos representativos de las Participaciones Hipotecarias y/o de los Certificados de Transmisión de Hipoteca, firma que podrá reproducirse en los títulos por los medios que estimen más adecuados, pudiendo realizar en nombre de esta Entidad emisora toda clase de actos de disposición, carga o gravamen, incluso hipotecarios sobre bienes inmuebles directamente relacionados con la emisión, enajenación, transmisión o cesión de las Participaciones Hipotecarias y/o de los Certificados de Transmisión de Hipoteca, estableciendo cuantos pactos o condiciones juzgue conveniente.
   e. Comparezca ante Notario al otorgamiento de la escritura de constitución del Fondo, emisión y suscripción de Participaciones Hipotecarias y/o de Certificados de Transmisión de Hipoteca, y emisión de bonos de titulización, en su condición de Entidad emisora de las Participaciones Hipotecarias y/o de los Certificados de Transmisión de Hipoteca asumiendo cuantas responsabilidades, compromisos y garantías considere necesarios o convenientes.

Se les faculta, asimismo, en los más amplios términos, para que cualquiera de ellos, indistintamente, suscriba y formalice cuantos contratos complementarios a la emisión y agrupación de las Participaciones Hipotecarias y/o de los Certificados

Inscrita con el nº 40, sección A en el Banco de España, En el Reg. Merc. de Castellón, Tomo 858, Libro 73, Folio 110, Hoja CS-2015, INC-F-1614221

Plaza del Centro, 4 - Apartado 25 - Teléfono 964 66 30 12 - Fax 964 66 19 88 - 12600 VALL DE UXÓ (Castellón)
www.cajarural.com/santvicent

de Transmisión de Hipoteca, acordada en el día de hoy, sean necesarios o convenientes y, entre otros, los de crédito, préstamo, garantía y de administración, custodia y depósito de las Participaciones Hipotecarias y/o de los Certificados de Transmisión de Hipoteca, y de los Préstamos Hipotecarios a que correspondan, así como cualesquiera otros contratos que consideren necesarios o convenientes para la estructura financiera del Fondo, y a dichos efectos, presentar ante los organismos supervisores o autoridades competentes cuanta documentación se requiera, y en general, realizar cuantos actos y otorgar cuantos documentos, públicos o privados estimen convenientes o necesarios, incluso escrituras de subsanación o rectificación.

Y para que así conste, se firma la presente certificación con el Visto Bueno del Sr. Presidente, en La Vall d'Uixó, a veintinueve de abril de dos mil ocho.

Vº Bº EL PRESIDENTE		LA SECRETARIA
Fdo. D. VICENTE PALLARDO ARAGO		Fdo. Dª. INMACULADA SOLERNOU SANZ

Plaza del Centro, 4 - Apartado 25 - Teléfono 964 66 60 12 - Fax 964 66 19 86 - 12500 VALL DE UXÓ (Castellón)
www.cajarural.com/santvicent

APLICACION ARANCEL DISPO. ADICIONAL 3ª LEY 8/89
BASES DE CALCULO: Sin Cuantía
ARANCEL APLICABLE: 1, 4, Nº 8, 7, 5
DERECHOS ARANCELARIOS -
Sin IVA: CIENTO DIEZ CON VEINTINUEVE (110,29 €) EUROS, Cuota IVA: DIECISIETE CON DOS (17,02 €) EUROS Total Factura: CIENTO VEINTISIETE CON TREINTA Y UN (127,31 €) EUROS

ES COPIA LITERAL de su matriz con la que concuerda fielmente y donde queda anotada. La expido a instancias de CAIXA RURAL SANT VICENT FERRER DE LA VALL D'UIXO COOP. DE CREDIT. V. en seis folios de papel exclusivo para documentos notariales, números 8K4320282, 8K4320283, 8K4320284, 8K4320285, 8K4320286 y 8K4320287. LA VALL D'UIXO, el día siguiente de su autorización. **DOY FE.**----------

FE PÚBLICA NOTARIAL

CONSEJO GENERAL DEL NOTARIADO ESPAÑOL · NOTARIADO EUROPA · NIHIL PRIUS FIDE · 0120210747

MANUEL MATA RABASA · NOTARIO - VALL D'UIXO

==========

==========

==========

==========

==========

==========

192

12/2007

10/2007

8Q4546283

J9553364

NOTARIA DE D. LUIS DE CODES DIAZ-QUETCUTI
Plaza de Navarra, Núm. 2, 2.°
Teléfono 974 244747
22002 - HUESCA

----------**APODERAMIENTO** ----------

NUMERO CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE

En Huesca, mi residencia, a diez de abril de dos mil ocho. ----------

Ante mi, LUIS DE CODES DIAZ-QUETCUTI, Notario del Ilustre Colegio de Aragón. ----------

----------**COMPARECE** ----------

DON JOSE ANTONIO ALAYETO AGUARON, mayor de edad, casado, vecino de Ejea de los Caballeros (Zaragoza) - Calle Ramón y Cajal, n° 24. Con D.N.I. número 73.067.461-A. ----------

INTERVIENE en nombre y representación, como Presidente del Consejo Rector, de la entidad **"CAJA RURAL ARAGONESA Y DE LOS PIRINEOS, S. COOP. DE CRÉDITO"**;domiciliada en Huesca, calle Berenguer,2-4;de duración indefinida; que procede por fusión de las entidades "Caja Rural de Huesca, S.Coop. de Crédito" y "Caja Rural de Zaragoza, S.Coop de Crédito",formalizada en escritura autorizada, el día 14 de septiembre de 2001,por Don Francisco

Rodríguez Boix, Notario de Huesca, bajo el número 1.520 de orden, escritura en la que, igualmente, ha adoptado aquella denominación, establecido su domicilio en el lugar indicado y formulado el texto articulado de los Estatutos por los que se rige. --

Inscrita, con fecha 11 de diciembre de 2001,en el Registro Mercantil de Huesca, al tomo 467,libro 7,folio 1, sección 8,hoja HU-6254, inscripción 1ª; e inscrita en el Registro de Cooperativas, Sección Central, con fecha 28 de diciembre de 2001,al tomo LIV, folio 5.319,asiento número 1, número de inscripción 2185-SMT, quedando clasificada como Cooperativa de Crédito, a tenor de lo dispuesto en la Ley 27/1999,de 16 de julio, de Cooperativas, de aplicación supletoria según determina el artículo 2° de la Ley 13/1989,de 26 de mayo, de Cooperativas de Crédito, desarrollada por Real Decreto 84/1993,de 22 de enero y demás disposiciones concordantes. ----------

Con C.I.F. número F-22-252076. ----------

De los Estatutos referidos transcribo, como pertinente a este otorgamiento, los particulares siguientes:"...**Artículo 39°.- El Consejo Rector: carácter y facultades**...2. Corresponden al Consejo

Rector, a título enunciativo, además de las competencias y facultades antes señaladas, las siguientes:...16°) Delegar aquellas facultades que, de conformidad con la legislación vigente, sean delegables, y otorgar los correspondientes poderes, generaleso especiales...**Artículo 47°:Apoderamientos del Consejo Rector.** El Consejo Rector podrá conferir apoderamientos a cualquier persona, cuyas facultades representativas se establecerán en las correspondientes escrituras de poder...". ---------

Así resulta de copia autorizada de dicha escritura de fusión, que tengo a la vista, sin que, en lo omitido, por innecesario, haya nada que, a mi juicio, limite, restrinja o condicione lo inserto.

Su legitimación para este otorgamiento resulta: ----------

- De su designación para el cargo con el que interviene en virtud de acuerdo de la Asamblea General Ordinaria de Delegados, celebrada el día 6 de Mayo de 2.005; nombramiento que se halla

inscrita en el Registro de Sociedades Cooperativas del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales al tomo L14, folio 5319, número 71, de fecha 15 de Julio de 2.005 e inscrita en el Registro Mercantil de Huesca al tomo 467, libro 7, folio 165, Hoja HU-6254, inscripción 67ª de fecha 4 de Octubre de 2.005. ----------

- De los acuerdos adoptados en el Consejo Rector de la entidad en reunión celebrada el día 31 de Marzo de 2.008, según consta en una certificación expedida, con fecha 1 de Abril de 2.008, por el Secretario Don José Miguel Cruz Sanjuán, igualmente nombrado para dicho cargo en la referida Asamblea General Ordinaria de Delegados, con el Visto Bueno del Presidente aquí compareciente, certificación que en este acto me entrega, cuyas firmas legitimo por serme conocidas y que dejo unida a esta matriz. ----------

A mi juicio, las facultades representativas acreditadas son suficientes para este otorgamiento.

El compareciente me asegura la integra vigencia de su mencionado cargo. ----------

Le conozco y le juzgo, según interviene, con capacidad y legitimación para otorgar la presente

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

8Q4546285

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

8J9553366

escritura de **PODER**. ----------

----------**Y OTORGA** ----------

Que, en la representación que ostenta, da y confiere PODER ESPECIAL pero tan amplio y bastante como en Derecho sea necesario y por Ley se necesite, a favor de **DON JOSÉ ALEJANDRO MOLINER BURREL, a DON RAMÓN SOLANO LISA, a DON IGNACIO BENLLOCH FERNÁNDEZ-CUESTA Y A DON RAMÓN CARBALLÁS VARELA, cuyas demás circunstancias personales ya constan en la certificación;** para que actuando en nombre y representación de la entidad mandante pueda ejercitar, las facultades que constan en la Certificación incorporada y que no se transcriben para evitar repeticiones innecesarias. ----------

Hechas las reservas y advertencias legales; en particular advierto de la obligatoriedad de inscripción de la presente en los Registros pertinentes. ----------

Leída esta escritura por mí, el Notario, después de advertir al compareciente de su derecho a leerla

por sí, del que no usa, la encuentra conforme, ratifica y firma conmigo, que doy fe de que el consentimiento ha sido libremente prestado, de que el presente otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada de los otorgantes y de todo lo demás consignado en este instrumento público, extendido en tres folios de papel timbrado del Estado de uso exclusivo notarial, de la serie 8J, números 9555179 - 9555180 y 9555181, que es el presente, que signo, firmo, rubrico y sello, DOY FE. ----------

Está la firma del compareciente.- Signado.- Luis de Codes.- Rubricados.- Está el sello en tinta de la Notaría y el de aplicación del Arancel. --------

Sigue Documentación Unida

MULTICAJA
Caja Rural Aragonesa y de los Pirineos

DON JOSÉ MIGUEL CRUZ SANJUÁN, Secretario del Consejo Rector de **"CAJA RURAL ARAGONESA Y DE LOS PIRINEOS, S. COOP. DE CRÉDITO"**, con domicilio social en Huesca, calle Berenguer 2-4, inscrita en el Registro de Sociedades Cooperativas del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales al tomo LIV, folio 5319, número 2185 SMT, e inscrita en el Registro Mercantil de Huesca al tomo 467, libro 7, folio 1, Sección 8, hoja HU-6254, y con CIF. numero F-22252076, con cargo vigente e inscrito.

CERTIFICO

Que en la reunión del Consejo Rector de CAJA RURAL ARAGONESA Y DE LOS PIRINEOS, S. COOP. DE CRÉDITO, celebrada el día treinta y uno de marzo de dos mil ocho, a las once horas, en segunda convocatoria, en el domicilio social de la Entidad, previamente convocado y constituido de conformidad con los requisitos estatutarios y disposiciones legales vigentes:

1. Se encontraban presentes en la reunión los quince miembros integrantes del Consejo Rector.

2. Presidió la reunión el Presidente del Consejo Rector Don José Antonio Alayeto Aguarón, actuando como Secretario el que lo es del Consejo Rector Don José Miguel Cruz Sanjuán.

3. Previa declaración de válida constitución por el Presidente del Consejo Rector, se adoptaron, por unanimidad, entre otros, los siguientes acuerdos que literalmente son transcritos a continuación:

"PRIMERO. Autorizar la emisión de Participaciones Hipotecarias y/o de Certificados de Transmisión de Hipoteca en los siguientes términos:

1. **Normativa Reguladora.** La emisión de las Participaciones Hipotecarias y/o de los Certificados de Transmisión de Hipoteca se realizará con sujeción lo dispuesto en la legislación sobre el Mercado Hipotecario, Ley 41/2007, de 8 de diciembre, por la que se modifica la Ley 2/1981, Real Decreto 685/1982, de 17 de Marzo, Real Decreto 1289/1991, de 2 de Agosto y demás disposiciones aplicables.

2. **Importe de la emisión.** El importe de la emisión de Participaciones Hipotecarias y/o de Certificados de Transmisión de Hipoteca, que estarán representados en títulos nominativos tanto individuales como múltiples, ascenderá en conjunto hasta un máximo de ochenta y cinco millones de euros (85.000.000,00 de euros).

Berenguer, 2 - 22002 Huesca
Tel. 974 290 000
Fax 974 290 067

3. **Fecha de emisión.** La emisión de las Participaciones Hipotecarias y/o de los Certificados de Transmisión de Hipoteca a la que se refiere el presente acuerdo se realizará en un plazo no superior a seis meses.

4. **Suscripción.** La totalidad de las Participaciones Hipotecarias y/o de los Certificados de Transmisión de Hipoteca que se emitan serán suscritos por un Fondo de Titulización de Activos denominado, en principio, Rural Hipotecario X Fondo de Titulización de Activos (el Fondo) en el mismo acto de su constitución, a través de la sociedad gestora Europea de Titulización, S.A., S.G.F.T. (la Sociedad Gestora). El Fondo será constituido con arreglo al Real Decreto 926/1998, de 14 de mayo, por el que se regulan los fondos de titulización de activos y las sociedades gestoras de fondos de titulación, y a la Ley 19/1992, de 7 de julio, sobre Régimen de sociedades y Fondos de Inversión Inmobiliaria y sobre Fondos de Titulización Hipotecaria, en cuanto a lo no contemplado en el Real Decreto 926/1998 y en tanto resulte de aplicación. La transmisión y tenencia de las Participaciones Hipotecarias y de los Certificados de Transmisión de Hipoteca estarán limitadas a inversores institucionales o profesionales, no pudiendo ser adquiridas por el público no especializado, a los efectos del párrafo segundo del artículo 64.6 del Real Decreto 685/1982, modificado por el Real Decreto 1289/1991.

SEGUNDO: Se faculta en los más amplios términos a Don José Alejandro Molíner Burrel con DNI. 18.017.718-R, a Don Ramón Solano Lisa con DNI. 18.025.639-X, a Don Ignacio Benlloch Fernández-Cuesta con DNI. 50.300.773-A, y a D. Ramón Carballás Varela con DNI 36.066.124-P, para que cualquiera de ellos indistintamente, de forma solidaria:

a. Seleccione los préstamos hipotecarios que se cederán mediante la emisión de las Participaciones Hipotecarias y/o los Certificados de Transmisión de Hipoteca.

b. Determine la fecha concreta de emisión de las Participaciones Hipotecarias y/o de los Certificados de Transmisión de Hipoteca, así como las concretas características, condiciones, bases y modalidades de dicha emisión, y entre otros extremos, el número e importe de Participaciones Hipotecarias y/o de Certificados de Transmisión de Hipoteca que finalmente se emitan para la suscripción por el Fondo en su constitución o, en caso de sustitución de cualquiera de éstos, en un momento posterior.

c. Emita los títulos en que quedan representadas las Participaciones Hipotecarias y/o los Certificados de Transmisión de Hipoteca, y en general, realice y tramite cuantos actos, gestiones, autorizaciones, así como firme cuantos documentos públicos y privados y, en su caso, folletos de emisión, sean precisos a los efectos de la emisión de las Participaciones Hipotecarias y/o Certificados de Transmisión de Hipoteca para su agrupación por el Fondo.

d. Firme los títulos representativos de las Participaciones Hipotecarias y/o de los Certificados de Transmisión de Hipoteca, firma que podrá reproducirse en los títulos por los medios que estimen más adecuados, pudiendo realizar en nombre de esta Entidad emisora toda clase de actos de disposición, carga o gravamen, incluso hipotecarios sobre bienes inmuebles directamente relacionados con la emisión, enajenación, transmisión o cesión de las Participaciones Hipotecarias y/o de los Certificados de Transmisión de Hipoteca, estableciendo cuantos pactos o condiciones juzgue conveniente.

e. Comparezca ante Notario al otorgamiento de la escritura de constitución del Fondo, emisión y suscripción de Participaciones Hipotecarias y/o de Certificados de Transmisión de Hipoteca, y emisión de bonos de titulización, en su condición de Entidad emisora de las Participaciones Hipotecarias y/o de los Certificados de Transmisión de Hipoteca asumiendo cuantas responsabilidades, compromisos y garantías considere necesarios o convenientes.

Se les faculta, asimismo, en los más amplios términos, para que cualquiera de ellos, indistintamente, suscriba y formalice cuantos contratos complementarios a la emisión y agrupación de las Participaciones Hipotecarias y/o de los Certificados de Transmisión de Hipoteca, acordada en el día de hoy, sean necesarios o convenientes y, entre otros, los de crédito, préstamo, garantía y de administración, custodia y depósito de las Participaciones Hipotecarias y/o de los Certificados de Transmisión de Hipoteca, y de los Préstamos Hipotecarios a que correspondan, así como cualesquiera otros contratos que consideren necesarios o convenientes para la estructura financiera del Fondo, y a dichos efectos, presentar ante los organismos supervisores o autoridades competentes cuanta documentación se requiera, y en general, realizar cuantos actos y otorgar cuantos documentos, públicos o privados estimen convenientes o necesarios, incluso escrituras de subsanación o rectificación.

TERCERO: Facultar al Presidente Don José Antonio Alayeto Aguarón y al Secretario del Consejo Rectror Don José Miguel Cruz Sanjuán, indistintamente, para otorgar poder solidario tan amplio como en derecho sea necesario a favor de Don José Alejandro Moliner Burrel con D.N.I 18.017.718-R, Don Ramón Solano Lisa con D.N.I. 18.025.639-X, Don Ignacio Benlloch Fernández-Cuesta con D.N.I. 50.300.773-A y a Don Ramón Carballás Varela con D.N.I. 36.066.124-P, para que cualquiera de ellos, indistintamente, puedan llevar a cabo las actuaciones expresadas en el párrafo precedente SEGUNDO."

4. El Acta de la sesión fue aprobada por unanimidad, siendo suscrita por el Secretario, con el visto bueno del Sr. Presidente del referido Consejo Rector.

ASIMISMO CERTIFICO

Que no se ha adoptado acuerdo alguno en el Consejo Rector que modifique, afecte o revoque los anteriores acuerdos, por lo que los mismos se encuentran vigentes en todos los extremos y en sus propios términos.

Y para que conste, y a todos los efectos legales oportunos, expido la presente certificación, con el visado y sellado en forma del Sr. Presidente del Consejo Rector Don José Antonio Alayeto Aguarón, en la ciudad de Huesca, a uno de abril de dos mil ocho.

Vº Bº
EL PRESIDENTE

MULTICAJA
Caja Rural Aragonesa y de los Pirineos

APLICACION ARANCEL DISPO. ADICIONAL 3ª LEY 8/89

BASES DE CALCULO: Su cuantía.

ARANCEL APLICABLE: Norma 8ª. y n. 2 y 4

HONORARIOS: 102,18 Euros.

ES COPIA exacta de su matriz, que con el número que encabeza, se conserva en mi protocolo corriente, donde anotaré esta saca, y para la CAJA RURAL ARAGONESA Y DE LOS PIRINEOS, S.COOP. DE CREDITO la expido en cinco folios de papel exclusivo para documentos notariales, serie 8J, números 9553364, 9553365, 9553366, 9553367 y 9553368. Huesca, El mismo día de su otorgamiento. DOY FE.-

NOTARIA DE D. LUIS DE CODES DIAZ-QUETGUTI - HUESCA - NIHIL PRIUS FIDE

FE PÚBLICA NOTARIAL

CONSEJO GENERAL DEL NOTARIADO ESPAÑOL

NOTARIADO EUROPA NIHIL PRIUS FIDE

8Q4546288

197

12/2007

10/2007

8J9292191

RAFAEL BERNABÉ PANÓS
NOTARIO
Pso. Independencia, 19 - 4º -Dcha.
Telf. 976 48 28 20 - Fax. 976 48 28 22
50001 - ZARAGOZA

ELEVACIÓN A PÚBLICO DE ACUERDOS SOCIALES DE LA CAJA RURAL DE ARAGÓN, S. COOP. DE CREDITO.----------

NUMERO SETECIENTOS VEINTIOCHO.----------

En Zaragoza, mi residencia, a dos de abril de dos mil ocho. ----------

Ante mí, **RAFAEL BERNABÉ PANÓS**, Notario del Ilustre Colegio de Aragón constituido en la Oficina Principal de la Caja Rural de Aragón, en Zaragoza, Coso 29, ---------

C O M P A R E C E :

DON BRUNO CATALÁN SEBASTIÁN, mayor de edad, casado, vecino de ZARAGOZA, Calle Coso, 29; con D.N.I. número 17418568R.----------

INTERVIENE como Presidente del Consejo Rector de la **CAJA RURAL DE ARAGÓN, S. COOP. DE CREDITO** (antes Caja Rural del Jalón, Sociedad Cooperativa de Crédito), domiciliada en Zaragoza, calle del Coso, 29, inscrita en el Registro Oficial de cooperativas del Ministerio de Trabajo con el número 14.040, y encuadrada en la Unión Nacional de Cooperativas de Crédito, según escrito

de la Dirección General de Promoción Social, de fecha 13 de Abril de 1.973; modificados parcialmente sus Estatutos y adaptados a la Ley General de Cooperativas y su Reglamento, en escritura autorizada el 8 de Abril de 1.980, por el Notario que fue de Zaragoza, Don Tomás Villar Castiñeiras, número 748 de su Protocolo, los cuales calificó favorablemente la Dirección General del Régimen Jurídico de las Cooperativas del Ministerio de Trabajo con fecha 13 de marzo de 1980.- Inscrita la adaptación de los Estatutos Sociales y demás extremos señalados en el artículo 76/Uno/e del Reglamento de las Sociedades Cooperativas, aprobado por el Real Decreto 2710/1978 de 16 de noviembre, en el Registro General de Cooperativas de Madrid, al folio 343 y bajo el asiento número 3, asignándole a la Entidad del número 38/sº, con fecha 23 de abril de 1980. Número Fiscal F50020213. ----------

Codificada en el Banco de España con el número 3021. ----------

Adaptados sus estatutos sociales a la Ley 13/1989, de 26 de mayo, de Cooperativas de Crédito, y al Real Decreto 84/1.993, de 22 de Enero por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de dicha Ley, mediante acuerdos de la Asamblea General y Extraordinaria de la Entidad, celebrada en Zaragoza el día dos de noviembre

de mil novecientos noventa y tres. Elevados a público los anteriores acuerdos mediante escritura autorizada por el Notario de Zaragoza, don José Enrique Cortés Valdés, el día veintiocho de enero de mil novecientos noventa y cuatro, número 251 de protocolo, y modificados parcialmente sus estatutos con escritura autorizada por dicho Notario el cuatro de abril de dos mil con el número 1.632 de su protocolo, rectificada por otra del mismo Notario de fecha 28 de septiembre de dos mil con el número 3.756 de protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de esta Provincia, al tomo 1.595, folios 1 al 15, hoja Z-12.968, inscripción 1ª.----------

Cambiada su denominación por la actual, en escritura autorizada por el Notario de Zaragoza, don Vicente Morató Izquierdo, como sustituto y para el protocolo de su compañero, don José-Enrique Cortés Valdés, el día 17 de julio de 2001, número 1.922 de protocolo, que causó la inscripción 57ª en el Registro Mercantil de Zaragoza. -------

Adaptados sus estatutos a la Ley 27/1999, de 16 de julio, de Cooperativas, en escritura autorizada por el

Notario de Zaragoza, don Vicente Morató Izquierdo, como sustituto y para el protocolo de su compañero, don José-Enrique Cortés Valdés, el día 28 de octubre de 2002, número 2.442 de protocolo, que causó la inscripción 80ª en el Registro Mercantil de Zaragoza.----------

Absorbió por fusión a la Caja Rural del Campo de Cariñena, Cooperativa de Crédito Agrario Limitada, en escritura autorizada por el Notario de Zaragoza, don Vicente Morató Izquierdo, como sustituto y para el protocolo de su compañero, don José-Enrique Cortés Valdés, el día 28 de octubre de 2002, número 2.443 de protocolo, que causó la inscripción 81ª en el Registro Mercantil de Zaragoza.----------

Y trasladado su domicilio al actual en escritura autorizada por el Notario de Zaragoza, don Miguel Ángel de la Fuente del Real, como sustituto y para el protocolo de su compañero, don José-Enrique Cortés Valdés, el día 13 de mayo de 2004, número 1.562 de protocolo.----------

Ha sido elegido Consejero de la entidad, por plazo de cuatro años, y Presidente del Consejo Rector, en acuerdos adoptados en la Asamblea General Ordinaria de socios y en la reunión del Consejo Rector, celebradas ambas el 16 de marzo de 2007, elevados a público en escritura autorizada por mí el día 20 de marzo de 2007, número 696

de protocolo, que causó la inscripción 159ª en el Registro Mercantil, cuya copia autorizada se me ha exhibido, cargo cuya vigencia asevera, siendo por ello, a mi juicio, su capacidad y facultad de representación suficientes para este acto. ----------

Se halla facultado para este acto en virtud de acuerdos adoptados en la reunión del Consejo Rector celebrada el veintiocho de marzo de dos mil ocho, según consta en certificación expedida por don Agustín Lueña Gros como Secretario del Consejo Rector, con el visto bueno del Presidente, don Bruno Catalán Sebastián, cuyas firmas conozco y legitimo por su cotejo y coincidencia, a mi juicio, con otras indubitadas que obran en mi Protocolo General de Instrumento Públicos, la cual me entrega para incorporar a esta escritura e insertar en las copias que de la misma se expidan. ----------

Le identifico por su reseñado documento de identidad y tiene a mi juicio, según interviene, la capacidad legal necesaria para formalizar esta escritura de elevación a público de acuerdos sociales y en su virtud, ----------

OTORGA:

El compareciente, según interviene, eleva a público los acuerdos adoptados en la citada reunión del Consejo Rector que constan en la certificación incorporada a esta escritura y, en consecuencia:----------

Se autoriza la emisión de participaciones hipotecarias y/o de certificados de transmisión de hipoteca, en los términos que resultan de la certificación incorporada, a la que me remito para evitar repeticiones.----------

El Notario autorizante informa de que sus datos personales quedan incorporados a los diferentes ficheros de datos de carácter personal de esta notaría, para el estricto cumplimiento de la funciones notariales, pudiendo ejercitar los derechos que le corresponden conforme a la LOPD en esta oficina. Dichos datos no serán cedidos a ningún tipo de organización, ni pública ni privada, salvo en lo casos que establece la Orden del Ministerio de Justicia 484/2003. ----------

Así lo dice y otorga el señor compareciente a quien, de palabra, hago las reservas y advertencias legales.-------

Por su elección y advertido de su derecho, que renuncia, le leo esta escritura, que aprueba y firma, como aseveración de su consentimiento libremente prestado y de que el presente otorgamiento se adecua a su voluntad

debidamente informada. ----------

De cuanto se consigna en este instrumento público, extendido en cuatro folios de papel exclusivo para documentos notariales, números el presente y los tres anteriores en orden de numeración, yo, Notario, doy fe. ----

Sigue la firma del compareciente.- Signado.- Rafael Bernabé Panós. -Rubricado y sellado. ----------

Sigue Documentación Unida

CAJA RURAL DE ARAGON

DON AGUSTIN LUEÑA GROS, como Secretario del Consejo Rector de **CAJA RURAL DE ARAGON, SOCIEDAD COOPERATIVA DE CREDITO**, con domicilio en Zaragoza, Coso, 29, inscrita en el Registro de Cooperativas de Crédito con el nº 38/s° y en el Banco de España con el número 3021 y C.I.F. F-50020213:

CERTIFICA:

Que según resulta del Acta de la sesión celebrada por el Consejo Rector de la Caja Rural de Aragón, S.C.C., con asistencia de los siguientes miembros DON BRUNO CATALAN SEBASTIAN, DON SALVADOR IBARRA CASTELLANO, DON AGUSTIN LUEÑA GROS, DON MIGUEL ANDRES MIRABALL, DOÑA MARIA DEL CARMEN BARTOLOME ESTAUN, DON FERNANDO PELIGERO GOMEZ, DON JUAN PABLO SALVATIERRA LAVENA, DON FÉLIX ANGEL GARCÍA CUADRA, DON JESUS VERON GORMAZ, el día veintiocho de marzo de dos mil ocho, el Consejo Rector, válidamente constituido acordó por unanimidad, entre otros puntos, lo siguiente:

.....

Autorizar la emisión de Participaciones Hipotecarias y/o de Certificados de Transmisión de Hipoteca en los siguientes términos:

1. **Normativa Reguladora.** La emisión de las Participaciones Hipotecarias y/o de los Certificados de Transmisión de Hipoteca se realizará con sujeción lo dispuesto en la legislación sobre el Mercado Hipotecario, Ley 41/2007, de 8 de diciembre, por la que se modifica la Ley 2/1981, Real Decreto 685/1982, de 17 de Marzo, Real Decreto 1289/1991, de 2 de Agosto y demás disposiciones aplicables.

2. **Importe de la emisión.** El importe de la emisión de Participaciones Hipotecarias y/o de Certificados de Transmisión de Hipoteca, que estarán representados en títulos nominativos tanto individuales como múltiples, ascenderá en conjunto hasta un máximo de cien millones de euros (100.000.000 euros)

3. **Fecha de emisión.** La emisión de las Participaciones Hipotecarias y/o de los Certificados de Transmisión de Hipoteca a la que se refiere el presente acuerdo se realizará en un plazo no superior a seis meses.

4. **Suscripción.** La totalidad de las Participaciones Hipotecarias y/o de los Certificados de Transmisión de Hipoteca que se emitan serán suscritos por un Fondo de Titulización de Activos denominado, en principio, Rural Hipotecario X Fondo de Titulización de Activos (el Fondo) en el mismo acto de su constitución, a través de la sociedad gestora Europea de Titulización, S.A., S.G.F.T. (la Sociedad Gestora). El Fondo será constituido con arreglo al Real Decreto 926/1998, de 14 de mayo, por el que se regulan los fondos de titulización de activos y las sociedades gestoras de fondos de titulación, y a la Ley 19/1992, de 7 de julio, sobre Régimen de sociedades y Fondos de Inversión Inmobiliaria y sobre Fondos de Titulización Hipotecaria, en cuanto a lo no

Mod 157

CAJA RURAL DE ARAGON

contemplado en el Real Decreto 685/1982, y en tanto sea de aplicación. La transmisión y tenencia de Participaciones Hipotecarias y de los Certificados de Transmisión de Hipoteca estarán limitadas a inversores institucionales o profesionales, no pudiendo ser adquiridas por el público no especializado, a los efectos del párrafo segundo del artículo 64.6 del Real Decreto 685/1982, modificado por el Real Decreto 1289/1991.

5. **Delegación.** Se faculta en los más amplios términos a a Don Felipe Escorihuela Sahún, con D.N.I.-N.I.F 25.144.189-Z., a Doña María Concepción Maidagán Salaberri con D.N.I 72.568.798-A, a D. Ignacio Benlloch Fernández-Cuesta con DNI. 50.300.773-A y a D. Ramón Carballás Varela con DNI 36.066.124-P, para que cualquiera de ellos indistintamente, de forma solidaria:

   a. Seleccione los préstamos hipotecarios que se cederán mediante la emisión de las Participaciones Hipotecarias y/o los Certificados de Transmisión de Hipoteca.
   b. Determine la fecha concreta de emisión de las Participaciones Hipotecarias y/o de los Certificados de Transmisión de Hipoteca, así como las concretas características, condiciones, bases y modalidades de dicha emisión, y entre otros extremos, el número e importe de Participaciones Hipotecarias y/o de Certificados de Transmisión de Hipoteca que finalmente se emitan para la suscripción por el Fondo en su constitución o, en caso de sustitución de cualquiera de éstos, en un momento posterior.
   c. Emita los títulos en que quedan representadas las Participaciones Hipotecarias y/o los Certificados de Transmisión de Hipoteca, y en general, realice y tramite cuantos actos, gestiones, autorizaciones, así como firme cuantos documentos públicos y privados y, en su caso, folletos de emisión, sean precisos a los efectos de la emisión de las Participaciones Hipotecarias y/o Certificados de Transmisión de Hipoteca para su agrupación por el Fondo.
   d. Firme los títulos representativos de las Participaciones Hipotecarias y/o de los Certificados de Transmisión de Hipoteca, firma que podrá reproducirse en los títulos por los medios que estimen más adecuados, pudiendo realizar en nombre de esta Entidad emisora toda clase de actos de disposición, carga o gravamen, incluso hipotecarios sobre bienes inmuebles directamente relacionados con la emisión, enajenación, transmisión o cesión de las Participaciones Hipotecarias y/o de los Certificados de Transmisión de Hipoteca, estableciendo cuantos pactos o condiciones juzgue conveniente.
   e. Comparezca ante Notario al otorgamiento de la escritura de constitución del Fondo, emisión y suscripción de Participaciones Hipotecarias y/o de Certificados de Transmisión de Hipoteca, y emisión de bonos de titulización, en su condición de Entidad emisora de las Participaciones Hipotecarias y/o de los Certificados de Transmisión de Hipoteca asumiendo cuantas responsabilidades, compromisos y garantías considere necesarios o convenientes.

Se les faculta, asimismo, en los más amplios términos, para que cualquiera de ellos, indistintamente, suscriba y formalice cuantos contratos complementarios a la emisión y

CAJA RURAL DE ARAGON

agrupación de las Participaciones Hipotecarias y/o de los Certificados de Transmisión de Hipoteca, acordada en el día de hoy, sean necesarios o convenientes y, entre otros, los de crédito, préstamo, garantía y de administración, custodia y depósito de las Participaciones Hipotecarias y/o de los Certificados de Transmisión de Hipoteca, y de los Préstamos Hipotecarios a que correspondan, así como cualesquiera otros contratos que consideren necesarios o convenientes para la estructura financiera del Fondo, y a dichos efectos, presentar ante los organismos supervisores o autoridades competentes cuanta documentación se requiera, y en general, realizar cuantos actos y otorgar cuantos documentos, públicos o privados estimen convenientes o necesarios, incluso escrituras de subsanación o rectificación.

.....

Se faculta al presidente del Consejo Rector, para que pueda comparecer ante Notario y en representación de la Caja, elevar a escritura pública el presente acuerdo.

..

Sin más asuntos que tratar, se levantó la sesión, extendiéndose a continuación la correspondiente Acta, que fue aprobada y firmada por todos los presentes, aceptando éstos su contenido y todo cuanto en ella se ha tratado y acordado, con la firma del Secretario y el visto bueno del Presidente.

Y para que conste a los efectos oportunos, expido la presente Certificación, con el visto bueno del Sr. Presidente, en Zaragoza a veintiocho de marzo de dos mil ocho.

V°B°
EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO

Mod. 157

202

8Q4546293

12/2007

8J9292196

10/2007

PROTOCOLO: 728

LEY DE TASAS Y PRECIOS PUBLICOS

Aplicación del Arancel según la Disposición Adicional Tercera de la ley 8/1.989, de Tasas y Real Decreto 1.426/1.989 de 17 de Noviembre.

Derechos arancelarios, con expresión de su número del arancel, concepto y cuantía, devengados por la autorización del instrumento al que obra unido el presente:

Instrumentos	Cuantía	% Red.	Derechos
EMISION DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS			90,15

Nº Arancel	Concepto	Sujeto a Iva	No sujeto a Iva
1 / 2	Derechos	90,15	
4	Copias Autorizadas	54,09	
4	Copias Simples	3,01	
Nª 8	Timbre Matriz y Autorizadas		3,76
7	Exceso de Caras	3,01	
	IMPORTES BRUTOS:	150,26	3,76
	TOTAL :		154,02

CONCUERDA con su original, que bajo el número al principio indicado, obra en mi protocolo general y corriente de instrumentos públicos, donde la anoto. Y a instancia de CAJA RURAL DE ARAGON, S. COOP. DE CREDITO expido esta primera copia en seis folios de papel exclusivo para documentos notariales, serie y números el presente y los cinco anteriores en orden de numeración, a la que se agrega el folio 8M 1520249, de conformidad con el artículo 241 del Reglamento Notarial. Zaragoza, el tres de abril de dos mil ocho. DOY FE.-

FE PÚBLICA NOTARIAL

CONSEJO GENERAL DEL NOTARIADO ESPAÑOL

NOTARIADO EUROPA

NIHIL PRIUS FIDE

01195586

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

203

12/2007

11/2007

8Q4546294

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

8M1520249

NOTARIA DE D. ROBERTO PAREJO GAMIR

FOLIO QUE SE AGREGA EXCLUSIVAMENTE PARA LA CONSIGNACIÓN DE NOTAS (ART. 241 R.N.)

==========

==========

==========

==========

==========

==========

LUIS IGNACIO FERNÁNDEZ POSADA
Notario
Calle Uría 20, 1º
Tel 98 522 50 60 Fax 98 522 55 90
33003 OVIEDO

ESCRITURA DE ELEVACION A PUBLICO DE ACUERDOS SOCIALES

NÚMERO SETECIENTOS SESENTA Y SIETE----------

En Oviedo, mi residencia, a ocho de abril de dos mil ocho. ----------

Ante mí, LUIS-IGNACIO FERNANDEZ Posada, Notario del Ilustre Colegio de esta Capital, --

C O M P A R E C E :----------

Don José-Maria Quirós Rodriguez, mayor de edad, casado, Director General de la Caja Rural de Asturias Sociedad Cooperativa de Crédito, vecino de Oviedo, titular del Documento Nacional de Identidad, número: 10.459.646M. ---

Interviene en nombre y representación de la CAJA RURAL DE ASTURIAS SOCIEDAD COOPERATIVA DE CREDITO, domiciliada en Oviedo, calle Melquiades Alvarez, número 7; constituida inicialmente con la denominación de Caja Rural Provincial de Asturias, S. Coop. de Crédito Ltda., por Acta privada el dia 6 de Noviembre

de 1.962, acordándose su constitución definitiva en Acta también privada de fecha 7 de marzo de 1.963, habiendo siendo aprobados sus Estatutos por la Sección de Cooperativas de la dirección General de Promoción Social del Ministerio de Trabajo, el dia 14 de Febrero de 1.963; modificados dichos Estatutos posteriormente, por la Junta General de dicha Entidad, según resulta de la escritura de protocolización de los mismos, autorizada por el Notario que fué de Oviedo, Don José Herrero González-Solar, el dia 19 de Noviembre de 1.981 y habiendo sido aprobada tal modificación por el Ministerio de Economía con fecha 26 de Noviembre de 1.980. Por otra escritura autorizada por el también Notario que fué de Oviedo, Don Teodoro Azaustre Torrecilla, el dia 5 de Noviembre de 1.992, bajo el número 4.035 de orden en su protocolo, subsanada por otras igualmente autorizadas por el citado Notario, Sr. Azaustre, con fecha 13 de mayo de 1.993 y 7 de Octubre de 1.993, se modificaron y adaptaron los Estatutos de la Entidad a la nueva ley 13/1.989 de 26 de mayo; dicha modificación fué

aprobada por el Ministerio de Economía y Hacienda el dia 20 de Junio de 1.991. Asimismo, en escritura autorizada por el citado Notario, Don Teodoro Azaustre Torrecilla, el día 21 de Diciembre de 1.994, bajo el número 5.136 de orden en su protocolo, fueron modificados nuevamente los Estatutos sociales, previa Resolución del Ministerio de Economía y Hacienda de fecha 6 de Julio de 1.994, por la que se acordó autorizar la modificación de los mismos, la cual fué ratificada por otra igualmente autorizada por el citado Notario, Sr. Azaustre Torrecilla, el día 18 de Enero de 1.996, bajo el número 248 de orden en su protocolo.----------

Figura inscrita en el Registro General de Cooperativas del Ministerio de Trabajo con el número 341; calificada por el Ministerio de Hacienda con el número 12, sección C.----------

Su Código de Identificación Fiscal, es el

número: F33007337.----------

Inscrita en el Registro Mercantil de Asturias, al tomo 1.021, folio 134, hoja número AS625, inscripción 36ª.----------

El señor Quirós Rodriguez hace uso de poder que le fué conferido en escritura autorizada por el Notario que fué de Oviedo, Don José Herrero González-Solar, el día 1 de Junio de 1.989, bajo el número 1.370 de órden en su protocolo. Y en prueba de su capacidad instrumental, me exhibe copia autorizada de citada escritura debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Asturias al Tomo 1.021, folio 96, hoja número AS625, inscripción 2ª, en la que se le confiere apoderamiento de la clase B y de la que resultan, a mi juicio, facultades representativas suficientes para esta escritura de elevación a público de acuerdos sociales, asegurándome el Señor Quirós Rodriguez que las facultades de que hace uso no le han sido revocadas, suspendidas ni limitadas y que no ha variado la capacidad jurídica de la Entidad que representa .----------

El señor compareciente se encuentra

8Q4546297

8J6583632

especialmente facultado para este acto, en virtud de acuerdo adoptado por el Consejo Rector, en su reunión de fecha 4 de Abril de 2.008, según resulta de certificación que me entrega para incorporar a esta matriz, expedida con fecha 7 de Abril de 2.008, por el Secretario de dicho Consejo Rector, Don Fernando Díaz-Caneja Alonso y visada por el Presidente, Don Román Suárez Blanco. Conozco y considero legítimas las firmas que la autorizan y la dejo incorporada a la presente para que forme parte integrante de la misma.----------

Asimismo me exhibe los Estatutos por los que se rige la sociedad, protocolizados en la escritura autorizada por el Notario que fué de Oviedo, Don Teodoro Azaustre Torrecilla, el día 18 de Enero de 1.996, bajo el número 248 de orden de su protocolo, de los que resultan, entre otros extremos, los siguientes: ---------

".....

Artículo 32°. Organos sociales y Dirección.----------

Los Organos de esta Caja Rural son: a) la Asamblea General. b) El Consejor Rector. c) Los interventores.----------

Existirá, asimismo, una Dirección, desempeñada por un solo titular, con las funciones y atribuciones previstas en estos Estatutos. ----------

.....

Artículo 39°. El Consejo Rector. Naturaleza y Competencia.----------

El Consejo Rector es el Organo de gobierno, gestión y representación de esta Cooperativa de CréditoCaja Rural, asume cuantas facultades no están reservadas por la Ley o por estos Estatutos a otros órganos sociales y establece las directrices generales de actuación de la Entidad, con sujeción a la Ley, a los Estatutos y a la política fijada por la Asamblea General .----------

La representación de esta Caja Rural atribuida al Consejo Rector se extenderá en juicio y fuera de él a todos los asuntos

concernientes a la misma. ----------

.....

Artículo 47°. Delegación de facultades por el Consejo Rector.----------

El Consejo Rector, de conformidad con el artículo 54 de la Ley 3/1.987 de 2 de Abril, General de Cooperativas, podrá conferir apoderamientos a cualquier persona, cuyas facultades representativas se establecerán en la escritura de poder .----------

.....

En lo omitido no hay nada que altere, varíe, condicione, modifique ni restrinja lo transcrito, de lo que doy fé.----------

Tiene, a mi juicio, en el concepto en que intervienen, capacidad legal necesaria para otorgar la presente escritura de ELEVACION A PUBLICO DE ACUERDOS SOCIALES y, ----------

E X P O N E :----------

I Que tiene el propósito de elevar a

público los acuerdos adoptados por el Consejo Rector, en su reunión de fecha 4 de Abril de 2.008, entregándome certificación de dichos acuerdos, que dejo incorporada a la presente, tal y como se especifica en la intervención de esta escritura. ----------

O T O R G A M I E N T O : ----------

Primero. El señor compareciente, en el concepto en que interviene, eleva a público los acuerdos adoptados por el Consejo Rector de la Caja Rural de Asturias Sociedad Cooperativa de Crédito, en su reunión de fecha 4 de Abril de 2.008, en los términos que resultan de la certificación reseñada y cuya transcripción se omite en este lugar. ----------

Información. De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, el señor compareciente queda informado y acepta la incorporación de sus datos a los ficheros automatizados existentes en esta Notaría, que se conservarán en la misma con carácter confidencial, sin perjuicio de las remisiones de obligado cumplimiento. Su finalidad es realizar la formalización del presente

instrumento público, su facturación y seguimiento posterior y las funciones propias de la actividad notarial. ----------

A U T O R I Z A C I O N :----------

Leo la presente, por su opción, al señor compareciente, la encuentra conforme, se ratifica en su contenido y firma conmigo, que doy fé: de conocerle; de que el consentimiento ha sido libremente prestado y de que el otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada del otorgante o interviniente; y de todo lo consignado en este instrumento público, extendido en cinco folios de papel timbrado exclusivo para documentos notariales, de la serie 8J, números: 6.606.568 y los cuatro siguientes en orden correlativo. ----------

Aparece la firma del compareciente. Signado: L.I.F.POSADA. Rubricado. Está el sello de la Notaría.----------

---------- SIGUEN DOCUMENTOS UNIDOS ----------

CAJA RURAL DE ASTURIAS

Melquiades Alvarez, 7
Oviedo

DON FERNANDO DÍAZ-CANEJA ALONSO, SECRETARIO DEL CONSEJO RECTOR DE LA CAJA RURAL DE ASTURIAS, SOCIEDAD COOPERATIVA DE CRÉDITO

CERTIFICA:

Que en el Libro Oficial de Actas del Consejo Rector, que está bajo mi custodia, en la correspondiente a la sesión celebrada por este Órgano de Gobierno el día 4 de abril de 2008, se tomó por unanimidad un acuerdo, entre otros que copiado literalmente dice así:

TERCERO: TITULIZACIÓN DE PRÉSTAMOS.

"Autorizar la emisión de Participaciones Hipotecarias y/o de Certificados de Transmisión de Hipoteca en los siguientes términos:

1. **Normativa Reguladora.** La emisión de las Participaciones Hipotecarias y/o de los Certificados de Transmisión de Hipoteca se realizará con sujeción a lo dispuesto en la legislación sobre el Mercado Hipotecario, Ley 41/2007, de 8 de diciembre, por la que se modifica la Ley 2/1981, Real Decreto 685/1982, de 17 de Marzo, Real Decreto 1289/1991, de 2 de Agosto, y demás disposiciones aplicables.

2. **Importe de la emisión.** El importe de la emisión de Participaciones Hipotecarias y/o de Certificados de Transmisión de Hipoteca, que estarán representados en títulos nominativos tanto individuales como múltiples, ascenderá en conjunto hasta un máximo de noventa millones de euros (90.000.000,00 euros)

3. **Fecha de emisión.** La emisión de las Participaciones Hipotecarias y/o de los Certificados de Transmisión de Hipoteca a la que se refiere el presente acuerdo se realizará en un plazo no superior a seis meses.

4. **Suscripción.** La totalidad de las Participaciones Hipotecarias y/o de los Certificados de Transmisión de Hipoteca que se emitan serán suscritos por un Fondo de Titulización de Activos denominado, en principio, Rural Hipotecario X Fondo de Titulización de Activos (el Fondo) en el mismo acto de su constitución, a través de la sociedad gestora Europea de Titulización, S.A., S.G.F.T. (la Sociedad Gestora). El Fondo será constituido con arreglo al Real Decreto 926/1998, de 14 de mayo, por el que se regulan los fondos de titulización de activos y las sociedades gestoras de fondos de titulación, y a la Ley 19/1992, de 7 de julio, sobre Régimen de sociedades y Fondos de Inversión Inmobiliaria y sobre Fondos de Titulización Hipotecaria, en cuanto a lo no contemplado en el Real Decreto 926/1998 y en tanto resulte de aplicación. La transmisión y tenencia de las Participaciones Hipotecarias y de los Certificados de Transmisión de Hipoteca estarán limitadas a inversores institucionales o profesionales, no pudiendo ser adquiridas por el público no especializado, a los efectos del párrafo segundo del artículo 64.6 del Real Decreto 685/1982, modificado por el Real Decreto 1289/1991.

5. **Delegación.** Se faculta en los más amplios términos a D. Ignacio Benlloch Fernández-Cuesta con DNI. 50.300.773-A y a D. Ramón Carballás Varela con DNI 36.066.124-P, para que cualquiera de ellos indistintamente, de forma solidaria:

   a. Seleccione los préstamos hipotecarios que se cederán mediante la emisión de las Participaciones Hipotecarias y/o los Certificados de Transmisión de Hipoteca.
   b. Determine la fecha concreta de emisión de las Participaciones Hipotecarias y/o de los Certificados de Transmisión de Hipoteca, así como las concretas características, condiciones, bases y modalidades de dicha emisión, y entre

Melquiades Alvarez, 7
Oviedo

CAJA RURAL DE ASTURIAS

otros extremos, el número e importe de Participaciones Hipotecarias y/o de Certificados de Transmisión de Hipoteca que finalmente se emitan para la suscripción por el Fondo en su constitución o, en caso de sustitución de cualquiera de éstos, en un momento posterior.

c. *Emita los títulos en que quedan representadas las Participaciones Hipotecarias y/o los Certificados de Transmisión de Hipoteca, y en general, realice y tramite cuantos actos, gestiones, autorizaciones, así como firme cuantos documentos públicos y privados y, en su caso, folletos de emisión, sean precisos a los efectos de la emisión de las Participaciones Hipotecarias y/o Certificados de Transmisión de Hipoteca para su agrupación por el Fondo.*

d. *Firme los títulos representativos de las Participaciones Hipotecarias y/o de los Certificados de Transmisión de Hipoteca, firma que podrá reproducirse en los títulos por los medios que estimen más adecuados, pudiendo realizar en nombre de esta Entidad emisora toda clase de actos de disposición, carga o gravamen, incluso hipotecarios sobre bienes inmuebles directamente relacionados con la emisión, enajenación, transmisión o cesión de las Participaciones Hipotecarias y/o de los Certificados de Transmisión de Hipoteca, estableciendo cuantos pactos o condiciones juzgue conveniente.*

e. *Comparezca ante Notario al otorgamiento de la escritura de constitución del Fondo, emisión y suscripción de Participaciones Hipotecarias y/o de Certificados de Transmisión de Hipoteca, y emisión de bonos de titulización, en su condición de Entidad emisora de las Participaciones Hipotecarias y/o de los Certificados de Transmisión de Hipoteca asumiendo cuantas responsabilidades, compromisos y garantías considere necesarios o convenientes.*

Se les faculta, asimismo, en los más amplios términos, para que cualquiera de ellos, indistintamente, suscriba y formalice cuantos contratos complementarios a la emisión y agrupación de las Participaciones Hipotecarias y/o de los Certificados de Transmisión de Hipoteca, acordada en el día de hoy, sean necesarios o convenientes y, entre otros, los de crédito, préstamo, garantía y de administración, custodia y depósito de las Participaciones Hipotecarias y/o de los Certificados de Transmisión de Hipoteca, y de los Préstamos Hipotecarios a que correspondan, así como cualesquiera otros contratos que consideren necesarios o convenientes para la estructura financiera del Fondo, y a dichos efectos, presentar ante los organismos supervisores o autoridades competentes cuanta documentación se requiera, y en general, realizar cuantos actos y otorgar cuantos documentos, públicos o privados estimen convenientes o necesarios, incluso escrituras de subsanación o rectificación.

Igualmente se faculta al Sr. Presidente Don Román Suárez Blanco y al Sr. Director General Don José María Quirós Rodríguez, para que cualquiera de ellos indistintamente, en representación de esta Entidad, comparezca ante notario y otorgue la correspondiente Escritura del presente Acuerdo."

Y para que conste, expido el presente con el Visto Bueno del Sr. Presidente, en Oviedo a siete de abril de 2008.

VºBº
El Presidente.

FED. MERC. DE ASTURIAS. Tomo 1.901 - Folio 83 - Hoja AS-425 - Inscripción 1ª - NIF C-33007587 - Registrada en el Banco de España con el número 12 de la Sección C

210

8Q4546301

12/2007

8J6583636

10/2007

ES COPIA LITERAL, de su matriz con la que concuerda fielmente y donde queda anotada. Y para CAJA RURAL DE ASTURIAS SOCIEDAD COOPERATIVA DE CREDITO, la expido en siete folios de papel notarial, el presente y los seis anteriores en orden correlativo. En OVIEDO, al mismo día de su autorización. **DOY FE.** ----------

D.A. 3ª L. 8/89.- Documento no sujeto

(instrumento sin cuantía)

FE PÚBLICA NOTARIAL

CONSEJO GENERAL DEL NOTARIADO ESPAÑOL

NOTARIADO EUROPA

NOBIL PRIUS FIDE

0106916824

NOTARIA DE D. LUIS IGNACIO FERNANDEZ POSADA

OVIEDO

==========

==========

==========

==========

==========

==========

---**ELEVACION A PUBLICOS DE ACUERDOS SOCIALES** --

NÚMERO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO. ------

EN CORDOBA, mi residencia, a ocho de Abril del dos mil ocho. ----------

Ante mí, JOSE MARIA MONTERO PEREZ-BARQUERO, Notario del Ilustre Colegio de Sevilla, -------

----------**COMPARECE** ----------

DON RICARDO LOPEZ CRESPO, mayor de edad, casado, de esta vecindad, con domicilio en calle Lope de Hoces, número 7, y con D.N.I./N.I.F. 29.805.761-S. ----------

INTERVIENE en nombre y representación y como Presidente del Consejo Rector de la **CAJA RURAL DE CORDOBA, Sociedad Cooperativa de Crédito,** con domicilio social en Córdoba, Ronda de los Tejares, número 36, y Código de Identificación Fiscal número F-14012892, fundada el día 25 de Septiembre de 1.964; adaptados sus estatutos a la Ley 52/74, de fecha 19 de Diciembre, de Cooperativas, Reglamento dictado en su

aplicación, aprobado por R.D. 2.710/78, de fecha 16 de Noviembre y R.D. 2.860/78, de fecha 3 del mismo mes, por escritura autorizada por el Notario de esta ciudad, Don Emilio Gosálvez Roldán, el día diecinueve de Febrero de mil novecientos ochenta y dos y adaptados a la Ley de Sociedades Cooperativas Andaluzas, mediante escritura autorizada igualmente por el Sr. Gosálvez Roldán, el día once de Junio de mil novecientos ochenta y seis. ----------

Modificados sus Estatutos y cambiada su denominación, mediante otra escritura autorizada por el Sr. Gosálvez Roldán, el día quince de Febrero de mil novecientos noventa y cuatro, bajo el número cuatrocientos diez de protocolo. Y adaptados sus Estatutos a la Ley 13/89 de Cooperativas de Crédito, Reglamento para su aplicación y Ley 3/87 General de Cooperativas, mediante otra escritura igualmente autorizada por el Sr. Gosálvez Roldán, el día tres de Febrero de mil novecientos noventa y siete, bajo el número doscientos sesenta y ocho de protocolo, que fue inscrita en el Registro Mercantil de Córdoba, causando la inscripción

117 en el tomo 551, folio 114, hoja CO-104. ----
Asimismo todos los antecedentes registrales han sido inscritos en el Registro de Cooperativas, Sección Central, del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, al tomo VII, folio 678, asiento número 6, habiendo sido calificada favorablemente la inscripción de dicha escritura pública por la que pasa a tomar su actual denominación, en el citado libro de inscripción de Sociedades Cooperativas del Registro de Cooperativas, Sección Central, al tomo VII, folio 678, asiento número 7, asignándosele por dicho Registro, el número 390SMT del Registro de Cooperativas - Sección Central y en el número UC-RCA-4, con el que anteriormente figuró en dicho Registro. La Dirección General del Tesoro y Política Financiera del Ministerio de Economía y Hacienda acordó autorizar la modificación de los mencionados Estatutos Sociales, por la cual pasa a denominarse **"CAJA RURAL DE CÓRDOBA,**

SOCIEDAD COOPERATIVA DE CRÉDITO", en virtud de resolución de fecha 2 de Abril de 1.997 del Vicepresidente Segundo del Gobierno y Ministro de Economía y Hacienda, P.D. (O.M. 29-12-1986) Secretario de Estado de Economía. ----------

Por otra escritura autorizada por el Notario de esta Ciudad, Don Enrique Molina Gallardo, el día veintinueve de Mayo de dos mil, bajo el número mil ciento setenta y uno de protocolo esta Entidad ha adaptado sus estatutos a la Ley 27/99 de fecha dieciséis de Julio, con las modificaciones introducidas por la Ley 55/99 de fecha veintinueve de Diciembre, que se halla inscrita en el Registro Mercantil de esta Provincia, al tomo 551, folio 128, hoja CO-104, inscripción 144ª. ----------

Fue designado Consejero por acuerdo de la Junta General Extraordinaria adoptado en su reunión de fecha 17 de Marzo de 2.003, y Presidente del Consejo Rector por acuerdo de dicho Consejo adoptado en su reunión de igual fecha 17 de Marzo de 2.003, elevados a públicos en escritura autorizada por el referido Notario, Sr. Molina Gallardo, el dia 2 de Abril de 2.003, número 591

213

8Q4546304

12/2007

800925247

12/2007

JOSE M.ª MONTERO PEREZ-BARQUERO
NOTARIO
Ronda de los Tejares, 38-1º
Telf. 957 480 501-Fax 957 471 094
14001 - CORDOBA

de su protocolo, que consta debidamente inscrita en el Registro Mercantil al Tomo 1.490, folio 41, hoja número CO-104, inscripción 157ª y de la que he tenido copia autorizada a la vista por lo que lo considero con facultades suficientes para el otorgamiento de la presente escritura de Elevación a Publico de Acuerdos Sociales. ------

Identifico al compareciente por su reseñado D.N.I. y tiene a mi juicio, según interviene, la capacidad legal necesaria para formalizar la presente escritura de elevación a públicos de acuerdos sociales, a cuyo efecto ----------

---------- **OTORGA** ----------

Que eleva a públicos los acuerdos adoptados por el Consejo Rector de la Caja Rural de Córdoba, Sdad. Coop. de Crédito, en su reunión de fecha treinta y uno de marzo de dos mil ocho, y que constan en la certificación que me entrega el compareciente, relativos a la autorización de emisión de Participaciones Hipotecarias y/o de

Certificados de Transmisión de Hipoteca, en los términos que constan en la certificación unida a la presente, a cuyo texto me remito, dándose aquí por reproducido en evitación de repeticiones innecesarias. ----------

Dicha certificación, expedida por el Secretario del Consejo Rector, Don Gerardo Vereda Medina, con el Visto Bueno del propio compareciente, en su calidad de Presidente, cuyas firmas legitimo por serme conocidas y obrar en mi protocolo general de instrumentos públicos, quedará unida a esta matriz, de la que formará parte integrante. ----------

----------**AUTORIZACION** ----------

Le hago las reservas y advertencias legales. --

De acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de Diciembre, de Protección de Datos de carácter personal, (B.O.E. núm. 298, de 14 de diciembre) yo, el Notario, informo al compareciente y éste acepta, que los datos recabados en esta escritura, han quedado incorporados a los ficheros automatizados de la Notaría de mi cargo, y cuya exclusiva finalidad es la formalización de la presente escritura, y

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

8Q4546305

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

800925248

NOTARIA DE D. ROBERTO PAREJO GAMIR MADRID

NOTARIA DE D. JOSE M.ª MONTERO PEREZ-BARQUERO -CORDOBA- NIHIL PRIUS FIDE

JOSE M.ª MONTERO PEREZ-BARQUERO
NOTARIO
Ronda de los Tejares, 38-1º
Telf. 957 480 501-Fax 957 471 094
14001 - CORDOBA

seguimiento posterior, sin perjuicio de su utilización en las comunicaciones que legalmente proceda cumplimentar, todo ello, en los términos que establece la citada Ley. ----

Igualmente le informo que podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición previstos por la Ley, ante mi, el Notario autorizante o quien legalmente me sustituya, en la Notaría de mi cargo. ---------

Leo esta escritura al comparecientes, por su elección y renuncia de su derecho de hacerlo por sí, y enterada del contenido de este documento público notarial, presta libremente su consentimiento, por haber formado su voluntad debidamente informada, y por tanto lo ratifica, aprueba, otorga y firma. ----------

De la legalidad de su otorgamiento y del total contenido de este instrumento público, que queda redactado sobre cuatro folios de papel timbrado, de uso exclusivo para documentos

notariales, de la serie 80, números 0922655 y los tres siguientes, yo el Notario, DOY FE. --- SIGUE LA FIRMA DEL COMPARECIENTE.- SIGNADO: J. M. MONTERO -RUBRICADOS Y SELLADO. ----------

Sigue Documentación Unida.

215

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

804546306

12/2007

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

800925249

12/2007

NOTARIA DE D. ROBERTO PAREJO GAMIR

NOTARIA DE D. JOSE M.ª MONTERO PEREZ-BARQUERO -CORDOBA-

NIHIL PRIUS FIDE

JOSE M.ª MONTERO PEREZ-BARQUERO
NOTARIO
Ronda de los Tejares, 38-1º
Telf. 957 480 501-Fax 957 471 094
14001 - CORDOBA

Caja Rural de Córdoba

GERARDO VEREDAS MEDINA, SECRETARIO DEL CONSEJO RECTOR DE LA CAJA RURAL DE CORDOBA, SOCIEDAD COOPERATIVA DE CREDITO, CON CIF F 14012892 Y DOMICILIO SOCIAL EN CORDOBA EN ROLDA DE LOS TEJARES, 36,

CERTIFICO: que entre los acuerdos del Consejo Rector de la Entidad en sesion celebrada en el dia de hoy, se adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

Autorizar la emisión de Participaciones Hipotecarias y/o de Certificados de Transmisión de Hipoteca en los siguientes términos:

1. **Normativa Reguladora.** La emisión de las Participaciones Hipotecarias y/o de los Certificados de Transmisión de Hipoteca se realizará con sujeción lo dispuesto en la legislación sobre el Mercado Hipotecario, Ley 41/2007, de 8 de diciembre, por la que se modifica la Ley 2/1981, Real Decreto 685/1982, de 17 de Marzo, Real Decreto 1289/1991, de 2 de Agosto y demás disposiciones aplicables.

2. **Importe de la emisión.** El importe de la emisión de Participaciones Hipotecarias y/o de Certificados de Transmisión de Hipoteca, que estarán representados en títulos nominativos tanto individuales como múltiples, ascenderá en conjunto hasta un máximo de CUARENTA MILLONES DE EUROS (40.000.000 EUROS).

3. **Fecha de emisión.** La emisión de las Participaciones Hipotecarias y/o de los Certificados de Transmisión de Hipoteca a la que se refiere el presente acuerdo se realizará en un plazo no superior a seis meses.

4. **Suscripción.** La totalidad de las Participaciones Hipotecarias y/o de los Certificados de Transmisión de Hipoteca que se emitan serán suscritos por un Fondo de Titulización de Activos denominado, en principio, Rural Hipotecario X Fondo de Titulización de Activos (el Fondo) en el mismo acto de su constitución, a través de la sociedad gestora Europea de Titulización, S.A., S.G.F.T. (la Sociedad Gestora). El Fondo será

constituido con arreglo al Real Decreto 926/1998, de 14 de mayo, por el que se regulan los fondos de titulización de activos y las sociedades gestoras de fondos de titulación, y a la Ley 19/1992, de 7 de julio, sobre Régimen de sociedades y Fondos de Inversión Inmobiliaria y sobre Fondos de Titulización Hipotecaria, en cuanto a lo no contemplado en el Real Decreto 926/1998 y en tanto resulte de aplicación. La transmisión y tenencia de las Participaciones Hipotecarias y de los Certificados de Transmisión de Hipoteca estarán limitadas a inversores institucionales o profesionales, no pudiendo ser adquiridas por el público no especializado, a los efectos del párrafo segundo del artículo 64.6 del Real Decreto 685/1982, modificado por el Real Decreto 1289/1991.

5. **Delegación.** Se faculta en los más amplios términos a D. Rafael Antonio Roldán Sánchez, con DNI 30.049.633-H, D. Alfonso Antonio Mejías Moreno, con DNI. 30.394.665-G, D. Urbano Jiménez Luque, con DNI 30.444.725-Q, D. Rafael Zurita Millán, con DNI 24.082.512-V y D. Francisco José Almoguera Moriana, con DNI 30.512.734-Z, a D. Ignacio Benilloch Fernández-Cuesta con DNI. 50.300.773-A y a D. Ramón Carballás Varela con DNI 36.066.124-P, para que cualquiera de ellos indistintamente, de forma solidaria:

   a. Seleccione los préstamos hipotecarios que se cederán mediante la emisión de las Participaciones Hipotecarias y/o los Certificados de Transmisión de Hipoteca.
   b. Determine la fecha concreta de emisión de las Participaciones Hipotecarias y/o de los Certificados de Transmisión de Hipoteca, así como las concretas características, condiciones, bases y modalidades de dicha emisión, y entre otros extremos, el número e importe de Participaciones Hipotecarias y/o de Certificados de Transmisión de Hipoteca que finalmente se emitan para la suscripción por el Fondo en su constitución o, en caso de sustitución de cualquiera de éstos, en un momento posterior.
   c. Emita los títulos en que quedan representadas las Participaciones Hipotecarias y/o los Certificados de Transmisión de Hipoteca, y en general, realice y tramite cuantos actos, gestiones, autorizaciones, así como firme cuantos documentos públicos y privados y, en su caso, folletos de emisión, sean precisos a los efectos de la emisión de las Participaciones Hipotecarias y/o Certificados de Transmisión de Hipoteca para su agrupación por el Fondo.

JOSE M.ª MONTERO PEREZ-BARQUERO
NOTARIO
Ronda de los Tejares, 38-1º
Telf. 957 480 501-Fax 957 471 094
14001 - CORDOBA

Caja Rural de Córdoba

d. Firme los títulos representativos de las Participaciones Hipotecarias y/o de los Certificados de Transmisión de Hipoteca, firma que podrá reproducirse en los títulos por los medios que estimen más adecuados, pudiendo realizar en nombre de esta Entidad emisora toda clase de actos de disposición, carga o gravamen, incluso hipotecarios sobre bienes inmuebles directamente relacionados con la emisión, enajenación, transmisión o cesión de las Participaciones Hipotecarias y/o de los Certificados de Transmisión de Hipoteca, estableciendo cuantos pactos o condiciones juzgue conveniente.

e. Comparezca ante Notario al otorgamiento de la escritura de constitución del Fondo, emisión y suscripción de Participaciones Hipotecarias y/o de Certificados de Transmisión de Hipoteca, y emisión de bonos de titulización, en su condición de Entidad emisora de las Participaciones Hipotecarias y/o de los Certificados de Transmisión de Hipoteca asumiendo cuantas responsabilidades, compromisos y garantías considere necesarios o convenientes.

Se les faculta, asimismo, en los más amplios términos, para que cualquiera de ellos, indistintamente, suscriba y formalice cuantos contratos complementarios a la emisión y agrupación de las Participaciones Hipotecarias y/o de los Certificados de Transmisión de Hipoteca, acordada en el día de hoy, sean necesarios o convenientes y, entre otros, los de crédito, préstamo, garantía y de administración, custodia y depósito de las Participaciones Hipotecarias y/o de los Certificados de Transmisión de Hipoteca, y de los Préstamos Hipotecarios a que correspondan, así como cualesquiera otros contratos que consideren necesarios o convenientes para la estructura financiera del Fondo, y a dichos efectos, presentar ante los organismos supervisores o autoridades competentes cuanta documentación se requiera, y en general, realizar cuantos actos y otorgar cuantos documentos, públicos o privados estimen convenientes o necesarios, incluso escrituras de subsanación o rectificación.

El presente acuerdo ha sido aprobado especialmente en esta misma sesión.

Caja Rural de Córdoba

Y para que así conste y surta los efectos oportunos se expide el presente certificado con el VºBº del Sr. Presidente en Córdoba a 31 de marzo de 2008

Vº Bº
EL PRESIDENTE

El SECRETARIO

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

8Q4546308

217

12/2007

12/2007

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

8Q0925251

NOTARIA DE D. ROBERTO PAREJO GAMIR · MADRID ·

JOSE M.ª MONTERO PEREZ-BARQUERO
NOTARIO
Ronda de los Tejares, 38-1º
Telf. 957 480 501-Fax 957 471 094
14001 - CORDOBA

NOTARIA DE D. JOSE M.ª MONTERO PEREZ-BARQUERO -CORDOBA- NIHIL PRIUS FIDE

APLICACION ARANCEL DISPO. ADICIONAL 3ª LEY 8/89
BASES DE CALCULO: Sin Cuantía
ARANCEL APLICABLE: 2, 4, Nª 8, 7
DERECHOS ARANCELARIOS -
Sin IVA: 87,63, Cuota IVA: 13,66 Total Factura: 101,29

ES PRIMERA COPIA LITERAL de su matriz con la que concuerda fielmente y donde queda anotada. La expido para el compareciente, según interviene en siete folios de papel exclusivo para documentos notariales, serie 8Q., números 0925245 y los seis siguientes, en Cordoba, al siguiente día de su autorización. DOY FE. -----

FE PÚBLICA NOTARIAL
CONSEJO GENERAL DEL NOTARIADO ESPAÑOL
NOTARIADO EUROPA
NIHIL PRIUS FIDE
011405159A

D. JOSE M.ª MONTERO PEREZ-BARQUERO -CORDOBA- NIHIL PRIUS FIDE

==========

==========

==========

==========

==========

==========

==========

NUMERO MIL VEINTITRES. ----------

ELEVACION A PUBLICO DE ACUERDOS SOCIALES. --

En Badajoz, mi residencia, a cuatro de abril de dos mil ocho. ----------

Ante mí, **GABRIEL ARASA VERICAT**, Notario del Ilustre Colegio de Extremadura, constituido, previo y especial requerimiento, en las Oficinas de Caja Rural, sitas Avenida de Santa Marina, número 15. --

---------- **COMPARECE** ----------

DON MARIANO SEÑORÓN RUBIO, mayor de edad, de nacionalidad española, casado, vecino de San Francisco de Olivenza (Badajoz), Ronda de Olivenza, número 2; con D.N.I. 08768038R. ----------

INTERVIENE: Como Presidente del Consejo Rector y en representación de la **CAJA RURAL DE EXTREMADURA, S. COOP. DE CREDITO;** domiciliada en esta Capital, Avenida de Santa Marina, 15, con C.I.F. número F06002661, aprobada por el Ministerio de Trabajo el 8 de Octubre de 1.951 e inscrita con el número 5.648 en el Registro de Cooperativas de di-

cho Ministerio y con el número 21 de la Sección A. del Registro de Entidades Cooperativas de Crédito Agrícola (Cajas Rurales) del Banco de España, y en el Registro Mercantil de Badajoz, al folio 1, del Tomo 106, Hoja BA-6.141, inscripción 1ª. ----------

Sus estatutos fueron aprobados en Junta General Extraordinaria, celebrada el 12 de Junio de 1.972, por la Obra Sindical de Cooperación en 5 de Septiembre del mismo año y por la Dirección General de Promoción Social del Ministerio de Trabajo de fecha 20 del mismo mes de Septiembre, quedando inscrita con el mencionado número. ----------

En la Asamblea General Extraordinaria de 27 de Enero de 1.979, la Cooperativa aprobó, por unanimidad la adaptación a la legislación vigente de los Estatutos que regían la vida social; Estatutos informados favorablemente por el Ministerio de Economía, en 30 de Marzo de 1.982, y calificados también favorablemente por la Dirección General de Cooperativas del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, con fecha 14 de Septiembre del mismo año. ----------

Repetidos Estatutos se protocolizaron en escrituras de 13 de Noviembre de 1.982 y 24 de Marzo

de 1.983, ambas ante el Notario de Badajoz, Don Tomás Aguilera de la Cierva, números 2.190 y 596 de su protocolo, complementada esta última, por escritura de 17 de Junio de 1.983 ante el mismo Notario, número 1.295 de órden. ----------

Modificó sus Estatutos en Asamblea General Extraordinaria de Socios de 17 de Julio de 1.989, que se elevó a público en escritura de 18 de Julio de 1.989, ante el Notario de Badajoz, Don Luis Morales Morán, bajo el número 2.118 de su protocolo, e inscrita en la Sección Central del Registro de Cooperativas de la Dirección General de Cooperativas y Sociedades Laborales al tomo IV, folio 366, asiento 8. ----------

Modificó de nuevo sus Estatutos por acuerdo en Asamblea General Ordinaria de dicha entidad celebrada el dia dieciocho de Junio de mil novecientos noventa y cuatro, que se elevó a público por otra escritura otorgada en Badajoz, el dia cinco de Julio de mil novecientos noventa y cuatro, ante su

Notario, Don José Soto García-Camacho, número 2.166 de su protocolo. ----------

Fueron nuevamente modificados sus estatutos, por escritura de 30 de Mayo de 2.002, subsanda por otra de 22 de Julio del mismo año, ambas ante mí, números 1.285 y 1872, inscrito en el Registro Mercantil de Badajoz, al folio 39, tomo 106, hoja BA-6141, inscripción 40ª. ----------

Actua en el ejercicio de su cargo para documentar los acuerdo que se recogen en la certificación que me entrega e incorporo a esta matriz, **(DOCUMENTO UNO)**, después de legitimar, como legitimo, las firmas del propio señor compareciente y de Don Matias Sánchez Gómez, Presidente y Secretario respectivamente del Consejo Rector, según resulta del propio certificado. ----------

Conozco y juzgo al señor compareciente, según interviene, con capacidad legal necesaria para otorgar la presente escritura de **ELEVACION A PUBLICO DE ACUERDOS SOCIALES.** ----------

---------- **OTORGA:** ----------

Que eleva a públicos, mediante la presente, los acuerdos tomados por el Consejo Rector, en su reunión de 25 de Marzo de 2008, que resultan de la

certificación incorporada y que aquí se dan por reproducidos. ----------

----------**ASI LO DICE Y OTORGA.** ----------

Por su elección, le leo esta escritura. La encuentra conforme y firma conmigo, el Notario, que doy fe de todo lo consignado en este instrumento público, asi de que el consentimiento ha sido libremente prestado y de que el otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada del interviniente, quedando extendido en tres folios números, el presente y los dos anteriores. Está la firma del compareciente.- Signado: Gabriel Arasa Vericat.- Rubricados.- Sello de la Notaria.----------

---

DOCUMENTO SIN CUANTIA

----------**DOCUMENTO INCORPORADO** ----------

DON MATIAS SÁNCHEZ GOMEZ, con NIF 06.988.519-S, en mi calidad de Secretario del Consejo Rector de **CAJA RURAL DE EXTREMADURA S.COOP..**, con CIF F06002661, con domicilio social en Badajoz, Avda.Santa Marina Nº 15,inscrita en el Registro Mercantil de la Provincia de Badajoz, al Folio 1, Tomo 106, hoja BA-6141, inscripción 1ª y en el Registro Especial del Banco de España con el Nº 33, Código de Sistema Financiero Nº 3009, y Registro de Cooperativas de Crédito de la Comunidad Autónoma de Extremadura , con el Nº 2, por medio del presente escrito y estando debidamente facultado al efecto,

CERTIFICO

1.Que el Consejo Rector de CAJA RURAL DE EXTREMADURA S.COOP. de Crédito se reunió el día 25 de Marzo de 2008 a las 17 horas en su domicilio social sito en la finca El Toril, en el término de El Carrascalejo, Badajoz.

2.Que los Sres. miembros del Consejo Rector fueron debidamente convocados de forma personal mediante burofax de fecha 19-3-2008 .

3.Que los puntos sobre los que se expide la presente Certificación se encontraban incluidos dentro del Orden del Día de la Convocatoria.

4.Que los Sres.miembros del Consejo Rector concurrentes a la reunión fueron los siguientes:
Don Mariano Señorón Rubio,D.Antonio Sanz Caballero,D.Pedro Antonio Fernández Parralejo,D.José de la Cruz Santiago,D.Antonio Muñoz Gordillo,D.Fermín Suárez Chamizo,D.Pedro Blanco García,D.Matías Sáchez Gómez,D.Emilio Montero Villarrubia,Don Fidel Sánchez Román , Don Jose María Sánchez Quirós y D.Felipe González Sánchez.
5.Que actuó como Presidente Don Mariano Señorón Rubio,y como Secretario D.Matías Sánchez Gómez,que lo son también de este consejo Rector, los cuales fueron autorizados por el Consejo Rector para que de modo solidario e indistinto podieran elevar a público los acuerdos contenidos en la presente certificación, otorgando las correspondientes escrituras, así como las que fueran precisas para su rectificación o subsanación..

6.Que previa declaración de la válida constitución por el Presidente del Consejo Rector, se adoptaron por unanimidad, entre otros, los siguientes acuerdos que literalmente son transcritos a continuación:

"9.6.RURAL HIPOTECARIO X FTA.

El Consejo Rector aprueba por unanimidad autorizar la emisión de Participaciones Hipotecarias y/o de Certificados de Transmisión de Hipoteca en los siguientes términos:

1. Normativa Reguladora. La emisión de las Participaciones Hipotecarias y/o de los Certificados de Transmisión de Hipoteca se realizará con sujeción lo dispuesto en la legislación sobre el Mercado Hipotecario, Ley 41/2007, de 8 de diciembre, por la que se modifica la Ley 2/1981, Real Decreto 685/1982, de 17 de Marzo, Real Decreto 1289/1991, de 2 de Agosto y demás disposiciones aplicables.

2. Importe de la emisión. El importe de la emisión de Participaciones Hipotecarias y/o de Certificados de Transmisión de Hipoteca, que estarán representados en títulos nominativos tanto individuales como múltiples, ascenderá en conjunto hasta un máximo de 45 millones de euros (45.000.000 euros)

3. Fecha de emisión. La emisión de las Participaciones Hipotecarias y/o de los Certificados de Transmisión de Hipoteca a la que se refiere el presente acuerdo se realizará en un plazo no superior a seis meses.

4. Suscripción. La totalidad de las Participaciones Hipotecarias y/o de los Certificados de Transmisión de Hipoteca que se emitan serán suscritos por un Fondo de Titulización de Activos denominado, en principio, Rural Hipotecario X Fondo de Titulización de Activos (el Fondo) en el mismo acto de su constitución, a través de la sociedad gestora Europea de Titulización, S.A., S.G.F.T. (la Sociedad Gestora). El Fondo será constituido con arreglo al Real Decreto 926/1998, de 14 de mayo, por el que se regulan los fondos de titulización de activos y las sociedades gestoras de fondos de titulación, y a la Ley 19/1992, de 7 de julio, sobre Régimen de sociedades y Fondos de Inversión Inmobiliaria y sobre Fondos de Titulización Hipotecaria, en cuanto a lo no contemplado en el Real Decreto 926/1998 y en tanto resulte de aplicación. La transmisión y tenencia de las Participaciones Hipotecarias y de los Certificados de Transmisión de Hipoteca estarán limitadas a inversores institucionales o profesionales, no pudiendo ser adquiridas por el público no especializado, a los efectos del párrafo segundo del artículo 64.6 del Real Decreto 685/1982, modificado por el Real Decreto 1289/1991.

5. Delegación. Se faculta en los más amplios términos a D. Ignacio Benlloch Fernández-Cuesta con DNI. 50.300.773-A y a D. Ramón Carballás Varela con DNI 36.066.124-P, para que cualquiera de ellos indistintamente, de forma solidaria:

a. Seleccione los préstamos hipotecarios que se cederán mediante la emisión de las Participaciones Hipotecarias y/o los Certificados de Transmisión de Hipoteca.
b. Determine la fecha concreta de emisión de las Participaciones Hipotecarias y/o de los Certificados de Transmisión de Hipoteca, así como las concretas características, condiciones, bases y modalidades de dicha emisión, y entre otros extremos, el número e importe de Participaciones Hipotecarias y/o de Certificados de Transmisión de Hipoteca que finalmente se emitan para la suscripción por el Fondo en su constitución o, en caso de sustitución de cualquiera de éstos, en un momento posterior.
c. Emita los títulos en que quedan representadas las Participaciones Hipotecarias y/o los Certificados de Transmisión de Hipoteca, y en general, realice y tramite cuantos actos, gestiones, autorizaciones, así como firme cuantos documentos públicos y privados y, en su caso, folletos de emisión, sean precisos a los efectos de la emisión de las Participaciones Hipotecarias y/o Certificados de Transmisión de Hipoteca para su agrupación por el Fondo.
d. Firme los títulos representativos de las Participaciones Hipotecarias y/o de los Certificados de Transmisión de Hipoteca, firma que podrá reproducirse en los títulos por los medios que estimen más adecuados, pudiendo realizar en nombre de esta Entidad emisora toda clase de actos de disposición, carga o gravamen, incluso hipotecarios sobre bienes inmuebles directamente relacionados con la emisión, enajenación, transmisión o cesión de las Participaciones Hipotecarias y/o de los Certificados de Transmisión de Hipoteca, estableciendo cuantos pactos o condiciones juzgue conveniente.
e. Comparezca ante Notario al otorgamiento de la escritura de constitución del Fondo, emisión y suscripción de Participaciones Hipotecarias y/o de Certificados de Transmisión de Hipoteca, y emisión de bonos de titulización, en su condición de Entidad emisora de las Participaciones Hipotecarias y/o de los Certificados de Transmisión de Hipoteca asumiendo cuantas responsabilidades, compromisos y garantías considere necesarios o convenientes.

Se les faculta, asimismo, en los más amplios términos, para que cualquiera de ellos, indistintamente, suscriba y formalice cuantos contratos complementarios a la emisión y agrupación de las Participaciones Hipotecarias y/o de los Certificados de Transmisión de Hipoteca, acordada en el día de hoy, sean necesarios o convenientes y, entre otros, los de crédito, préstamo, garantía y de administración, custodia y depósito de las Participaciones Hipotecarias y/o de los

Certificados de Transmisión de Hipoteca, y de los Préstamos Hipotecarios a que correspondan, así como cualesquiera otros contratos que consideren necesarios o convenientes para la estructura financiera del Fondo, y a dichos efectos, presentar ante los organismos supervisores o autoridades competentes cuanta documentación se requiera, y en general, realizar cuantos actos y otorgar cuantos documentos, públicos o privados estimen convenientes o necesarios, incluso escrituras de subsanación o rectificación."

7.El Acta de la sesión fue aprobada por unanimidad y firmada por la totalidad de los asistentes al término de la misma, siendo suscrita por el Secretario, con el Visto Bueno del Sr. Presidente del referido Consejo.

ASIMISMO CERTIFICA

Que no se ha adoptado acuerdo alguno en el Consejo Rector que modifique, afecte o revoque los anteriores acuerdos, por lo que dichos acuerdos se encuentran vigentes en todos los extremos y en sus propios términos.

Y para que así conste, y a todos los efectos legales oportunos, expide la presente certificación con el visto Bueno del Presidente de Consejo Rector, en Badajoz, a 31 de Marzo de 2008.

Vº Bº
El Presidente.

El Secretario.

ES COPIA LITERAL de su matriz, cuyo número encabeza; a instancia del compareciente, según interviene, la expido en cinco folios de papel timbrado, serie 8K, números el presente y los cuatro anteriores en orden, dejando nota de esta saca. Badajoz, el mismo dia de su autorización; DOY FE.

FE PÚBLICA NOTARIAL

CONSEJO GENERAL DEL NOTARIADO ESPAÑOL

NOTARIADO EUROPA

NIHIL PRIUS FIDE

GABRIEL ARASA VERICAT

BADAJOZ

223

8Q4546314

12/2007

10/2007

8L3698445

JOSE EDUARDO GARCIA PEREZ
NOTARIO
C/. Zamora, 4 - 1º
Edificio Bco.Urquijo - Puerto Deportivo
Teléfono: 985 35 86 40 - GIJON

NUMERO SETECIENTOS TREINTA Y UNO. ----------

ESCRITURA DE ELEVACION A PUBLICO DE ACUERDOS SOCIALES. ----------

EN GIJON, mi residencia, a tres de Abril de dos mil ocho. ----------

Ante mi, JOSE EDUARDO GARCIA PEREZ, Notario del Ilustre Colegio de Oviedo, ----------

---------- COMPARECE ----------

DON JOSE LUIS RIESGO MENENDEZ, mayor de edad, soltero, empleado, vecino de la parroquia de Serín, en este concejo; D.N.I. 10.627.822. ---

INTERVIENE como Presidente del Consejo Rector, en representación de la **"CAJA RURAL DE GIJON, COOPERATIVA DE CREDITO"** (C.I.F. F-33604455), domiciliada en Gijón (Paseo de la Infancia, 10), de duración indefinida, constituida el 24 de Julio de 1.964 con el nombre de "CAJA RURAL GIJONESA DE CREDITO", cuyos primitivos Estatutos fueron aprobados e inscritos en el Registro Oficial de Cooperativas del Ministerio de Trabajo, con el

número 11.783, y dispuesto su encuadramiento en la Unión Nacional de Cooperativas de Crédito y su sección de Crédito (Caja Rural), en la Unión Nacional de Cooperativas de Crédito, con fecha 24 de Julio de 1.964. ----------

Por escritura de 10 de Julio de 1.981, ante el Notario que fue de Gijón, don Alfonso Ventoso Escribano, se adaptó a la anterior legislación sobre Cooperativas, y modificó su nombre inicial por el de "CAJA RURAL GIJONESA, SOCIEDAD COOPERATIVA DE CREDITO LIMITADA"; dicha escritura fue inscrita en el Libro de Cooperativas al folio 1.278, asiento 3, asignándosele el número 287/ S.M.T., conservando junto a éste el número 11.783, con el que figura inscrita en el anterior Registro Especial, habiendo sido inscrita también en el Registro Mercantil de Asturias al tomo 994, folio 1, hoja número AS-262. ----------

Adoptó el actual nombre, y fue Adaptada a la vigente Legislación (Ley 13/1989 de 26 de Mayo de Cooperativas de Crédito), según consta en escritura otorgada ante el Notario que fue de esta localidad don Arturo Yañez Alvarez, el 21 de Febrero de 1.991, con el número 411 de protocolo, que

fue inscrita en el Registro de Cooperativas, Sección Central del Ministerio de Trabajo y Seguridad social, al tomo 13, folio 1278, Asiento 12, conservando el número 287 SMT, y en el Registro Mercantil de Asturias al tomo 994, folio 38, hoja número AS-262, inscripción 10ª. ----------

Me acredita su representación para este otorgamiento, mediante exhibición de copia autorizada de los Estatutos de la Cooperativa, así como de la certificación de su nombramiento como Presidente del Consejo Rector de la citada Cooperativa, por plazo de cuatro años, por acuerdo de la Asamblea General de Cooperativistas de fecha 6 de Junio de 2.004. Después de leídos por mí los citados documentos, yo, el Notario, bajo mi responsabilidad, y con plena eficacia en el orden extrajudicial, tiene a mi juicio el señor compareciente facultades suficientes para formalizar la presente escritura de Elevación a Público de Acuerdos Sociales. ----------

Le conozco y juzgo con capacidad para otorgar esta escritura de ELEVACION A PUBLICO DE - ACUERDOS SOCIALES, y al efecto ----------

----------OTORGA ----------

Que eleva a públicos los acuerdos tomados en la reunión del Consejo Rector de la Caja Rural de Gijón, Cooperativa de Crédito, del día 13 de Marzo de 2.008, en los mismos términos que figuran en la certificación expedida por don José Fernández Alvarez, Secretario del Consejo Rector, con el Visto Bueno del Presidente, el compareciente don José Luis Riesgo Menéndez, cuyas firmas estimo legítimas, cuya certificación me entrega y queda incorporada a esta matriz. ----------

----------AUTORIZACION ----------

Leo esta escritura al otorgante, renuncia a su derecho a leerla del que le advierto, consiente en su contenido y firma conmigo el Notario, que doy fe de todo ello, extendido en dos folios de papel timbrado exclusivo para documentos notariales, serie 8L., números 3703516 y el del presente. ----------

Está la firma del señor compareciente. Están el signo, la firma, la rúbrica y el sello del No-

tario autorizante. ----------

---------- DOCUMENTOS UNIDOS ----------

CAJA RURAL DE GIJON

Cooperativa de Crédito
Registrada Banco de España:
Nº 45 Sección C
C.I.F.: F33604455

C/ Infancia 10
Teléfono 985 18 04 00
33207 GIJON

Don José Fernández Alvarez, Secretario del Consejo Rector de Caja Rural de Gijón, Cooperativa de Crédito, con domicilio social en C/ Infancia 10 de Gijón, con cargo vigente e inscrito:

CERTIFICO

Que en la sesión del Consejo Rector del día 13 de Marzo de 2008, se adoptaron por unanimidad, entre otros, los siguientes acuerdos que literalmente son transcritos a continuación:

"Autorizar la emisión de Participaciones Hipotecarias y/o de Certificados de Transmisión de Hipoteca en los siguientes términos:

1. **Normativa Reguladora.** La emisión de las Participaciones Hipotecarias y/o de los Certificados de Transmisión de Hipoteca se realizará con sujeción lo dispuesto en la legislación sobre el Mercado Hipotecario, Ley 41/2007, de 8 de diciembre, por la que se modifica la Ley 2/1981, Real Decreto 685/1982, de 17 de Marzo, Real Decreto 1289/1991, de 2 de Agosto y demás disposiciones aplicables.

2. **Importe de la emisión.** El importe de la emisión de Participaciones Hipotecarias y/o de Certificados de Transmisión de Hipoteca, que estarán representados en títulos nominativos tanto individuales como múltiples, ascenderá en conjunto hasta un máximo de SIETE millones de euros (7.000.000,00 euros)

3. **Fecha de emisión.** La emisión de las Participaciones Hipotecarias y/o de los Certificados de Transmisión de Hipoteca a la que se refiere el presente acuerdo se realizará en un plazo no superior a seis meses.

4. **Suscripción.** La totalidad de las Participaciones Hipotecarias y/o de los Certificados de Transmisión de Hipoteca que se emitan serán suscritos por un Fondo de Titulización de Activos denominado, en principio, Rural Hipotecario X Fondo de Titulización de Activos (el Fondo) en el mismo acto de su constitución, a través de la sociedad gestora Europea de Titulización, S.A., S.G.F.T. (la Sociedad Gestora). El Fondo será constituido con arreglo al Real Decreto 926/1998, de 14 de mayo, por el que se regulan los fondos de titulización de activos y las sociedades gestoras de fondos de titulación, y a la Ley 19/1992, de 7 de julio, sobre Régimen de sociedades y Fondos de Inversión Inmobiliaria y sobre Fondos de Titulización Hipotecaria, en cuanto a lo no contemplado en el Real Decreto 926/1998 y en tanto resulte de aplicación. La transmisión y tenencia de las Participaciones Hipotecarias y de los Certificados de Transmisión de Hipoteca estarán limitadas a inversores institucionales o profesionales, no pudiendo ser adquiridas por el público no especializado, a los efectos del párrafo segundo del artículo 64.6 del Real Decreto 685/1982, modificado por el Real Decreto 1289/1991.

5. **Delegación.** Se faculta en los más amplios términos a D. Luis Rodriguez Vallina con DNI. 9.398.769-A, a Dª. Marta Caparrós Vicente con DNI. 10.863.186-X, a D. Ignacio Benlloch Fernández-Cuesta con DNI. 50.300.773-A y a D. Ramón Carballás Varela con DNI 36.066.124-P, para que cualquiera de ellos indistintamente, de forma solidaria:

    a. Seleccione los préstamos hipotecarios que se cederán mediánte la emisión de las Participaciones Hipotecarias y/o los Certificados de Transmisión de Hipoteca.

b. Determine la fecha concreta de emisión de las Participaciones Hipotecarias y/o de los Certificados de Transmisión de Hipoteca, así como las concretas características, condiciones, bases y modalidades de dicha emisión, y entre otros extremos, el número e importe de Participaciones Hipotecarias y/o de Certificados de Transmisión de Hipoteca que finalmente se emitan para la suscripción por el Fondo en su constitución o, en caso de sustitución de cualquiera de éstos, en un momento posterior.
c. Emita los títulos en que quedan representadas las Participaciones Hipotecarias y/o los Certificados de Transmisión de Hipoteca, y en general, realice y tramite cuantos actos, gestiones, autorizaciones, así como firme cuantos documentos públicos y privados y, en su caso, folletos de emisión, sean precisos a los efectos de la emisión de las Participaciones Hipotecarias y/o Certificados de Transmisión de Hipoteca para su agrupación por el Fondo.
d. Firme los títulos representativos de las Participaciones Hipotecarias y/o de los Certificados de Transmisión de Hipoteca, firma que podrá reproducirse en los títulos por los medios que estimen más adecuados, pudiendo realizar en nombre de esta Entidad emisora toda clase de actos de disposición, carga o gravamen, incluso hipotecarios sobre bienes inmuebles directamente relacionados con la emisión, enajenación, transmisión o cesión de las Participaciones Hipotecarias y/o de los Certificados de Transmisión de Hipoteca, estableciendo cuantos pactos o condiciones juzgue conveniente.
e. Comparezca ante Notario al otorgamiento de la escritura de constitución del Fondo, emisión y suscripción de Participaciones Hipotecarias y/o de Certificados de Transmisión de Hipoteca, y emisión de bonos de titulización, en su condición de Entidad emisora de las Participaciones Hipotecarias y/o de los Certificados de Transmisión de Hipoteca asumiendo cuantas responsabilidades, compromisos y garantías considere necesarios o convenientes.

Se les faculta, asimismo, en los más amplios términos, para que cualquiera de ellos, indistintamente, suscriba y formalice cuantos contratos complementarios a la emisión y agrupación de las Participaciones Hipotecarias y/o de los Certificados de Transmisión de Hipoteca, acordada en el día de hoy, sean necesarios o convenientes y, entre otros, los de crédito, préstamo, garantía y de administración, custodia y depósito de las Participaciones Hipotecarias y/o de los Certificados de Transmisión de Hipoteca, y de los Préstamos Hipotecarios a que correspondan, así como cualesquiera otros contratos que consideren necesarios o convenientes para la estructura financiera del Fondo, y a dichos efectos, presentar ante los organismos supervisores o autoridades competentes cuanta documentación se requiera, y en general, realizar cuantos actos y otorgar cuantos documentos, públicos o privados estimen convenientes o necesarios, incluso escrituras de subsanación o rectificación."

Y para que conste y a los efectos oportunos se expide la presente, con el visto bueno del Presidente, en Gijón a treinta y uno de marzo de dos mil ocho.

Fdo.: José Fernández Alvarez
Secretario de el Consejo Rector

Vº Bº
El Presidente

C O N C U E R D A con su matriz número al principio expresado de mi protocolo general corriente de instrumentos públicos donde dejo nota de esta copia y para la "CAJA RURAL DE GIJON, COOPERATIVA DE CREDITO" la libro en cuatro folios de papel timbrado, exclusivo para documentos notariales, de la serie 8L números 3698445, 3698446, 3698447, 3698448. En Gijón a cuatro de Abril de dos mil ocho .DOY FE.

FE PÚBLICA NOTARIAL
CONSEJO GENERAL DEL NOTARIADO ESPAÑOL
NOTARIADO EUROPA
NIHIL PRIUS FIDE
0106867567
EDUARDO GARCIA PEREZ · NOTARIO · GIJON

DOCUMENTO SIN CUANTIA

8Q4546318

12/2007

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

803664941

12/2007

ELEVACIÓN A PÚBLICO DE ACUERDO SOCIAL (PODER A FAVOR DE DON IGNACIO BENLLOCH FERNÁNDEZ-CUESTA y DON RAMÓN CARBALLÁS VARELA). ----------

NÚMERO SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS. ----------

En Granada, mi residencia, a nueve de abril de dos mil ocho. ----------

Ante mí, **LUIS ROJAS MARTÍNEZ DEL MÁRMOL**, Notario del Ilustre Colegio de Granada. ----------

----------**COMPARECE** ----------

DON JOSÉ VELASCO VALVERDE, mayor de edad, casado, con domicilio a estos efectos en Granada, Avenida Don Bosco, 2, y D.N.I. 74.563.519-A. ----------

Lo identifico con su D.N.I. reseñado. ----------

Interviene.- En representación orgánica, en su calidad de Vicepresidente del Consejo Rector, de "**CAJA RURAL DE GRANADA, SOCIEDAD COOPERATIVA DE CRÉDITO**": ----------

Datos de la Caja representada: ----------

De duración indefinida; domiciliada en 18006-Granada, avenida Don Bosco, numero 2, que se rige por sus Estatutos adaptados a la Ley 27/1999, pro-

tocolizados en escrituras autorizadas en Granada el 10 de abril de 2.000, complementada por otras de 11 de julio de 2.000 y de 2 de abril de 2.001, todas ellas ante el Notario de Granada, don Vicente Moreno Torres, bajo los números 1.440, 2.663 y 1.176, que figuran inscritas en el Registro Mercantil de la Provincia de Granada al tomo 621, libro 0, folio 199, sección 8, Hoja número GR-7223, inscripción 28, con fecha 1 de agosto de 2.000; y por escritura relativa a la modificación de determinados artículos de los referidos Estatutos, autorizada el 10 de octubre de 2.003, ante el Notario de Granada don Francisco Gil del Moral, bajo el número 1.571 de su protocolo, que figura inscrita en el Registro Mercantil de la Provincia de Granada al tomo 966, libro 0, folio 95, hoja GR7223, inscripción 352, con fecha 11 de diciembre de 2.003. Respectivamente inscritas el día 23 de mayo de 2.001 y 22 de diciembre de 2.003 en el Registro de Sociedades Cooperativas de la Dirección General de Fomento de la Economía Social y del Fondo Social Europeo del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales al Tomo X, folio 965, bajo el asiento nº 16, y nº 25, e igualmente inscritas en el Registro Especial de Estatu-

tos del Banco de España con el número de codificación 3023, el día 3 de agosto de 2.001 y el día 15 de enero de 2.004, respectivamente. Su N.I.F. es F-18009274. ----------

Autorización especial para este acto: ----------

Resulta del acuerdo contenido en la certificación que se dirá, asegurándome la vigencia de su cargo, por lo que, a mi juicio, posee facultades suficientes para otorgar el acto contenido en la presente escritura. ----------

Tiene, a mi juicio, según actúa, la capacidad legal necesaria para otorgar la presente Escritura de **ELEVACIÓN A PÚBLICO DE ACUERDO SOCIAL. (PODER A FAVOR DE DON IGNACIO BENLLOCH FERNÁNDEZ-CUESTA y DON RAMÓN CARBALLÁS VARELA)**. ----------

A tal efecto, el señor compareciente, según actúa:

a) Me hace entrega de una certificación extendida en tres folios de papel común, escritos por una sola de sus caras, expedida por don Víctor López Palomo, como Secretario del Consejo Rector de dicha

entidad, con el Visto Bueno del Vicepresidente, en funciones de Presidente, aquí compareciente, relativa al acuerdo adoptado por el Consejo Rector de dicha Caja, en sesión celebrada el día 31 de marzo de 2008. ----------

b) Y me requiere para la protocolización de la referida certificación. ----------

En su virtud yo, el Notario, aceptando el requerimiento, doy por reproducido el total contenido de la certificación de que se trata y, reputando legítimas, por conocerlas, las firmas que la autorizan, la dejo unida a esta matriz. ----------

----------**DISPOSICIÓN** ----------

Don José Velasco Valverde, en representación de "CAJA RURAL DE GRANADA, SOCIEDAD COOPERATIVA DE CRÉDITO", ejecuta el acuerdo del Consejo Rector de la citada entidad contenido en la certificación incorporada, lo eleva a público y en consecuencia confiere poder a favor de las personas y con las facultades que se indican en el documento protocolizado, cuyo contenido se da aquí por reproducido.

---------- **OTORGAMIENTO** ----------

Hago las advertencias relativas a la libre revocabilidad del poder. ----------

De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, el compareciente queda informado y acepta la incorporación de sus datos a los ficheros automatizados existentes en la Notaría, que se conservarán en ella con carácter confidencial, sin perjuicio de las remisiones de obligado cumplimiento. Su finalidad es realizar la formalización de la presente escritura, su facturación y seguimiento posterior y las funciones propias de la actividad notarial. La identidad y dirección del responsable son las del Notario autorizante. ----------

Leo al compareciente íntegramente este instrumento, por su opción, después de advertido de su derecho a hacerlo por sí. Después de la lectura, hace constar que ha quedado debidamente informado del contenido de este instrumento, presta su libre consentimiento y firma, según interviene. ----------

----------**AUTORIZACIÓN** ----------

De que el presente otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada del

otorgante y de todo lo demás, en cuanto proceda, contenido en este instrumento público, extendido en tres folios de papel timbrado exclusivo para documentos notariales de la serie 80, números 3664152 y los dos siguientes en orden de numeración, yo, el Notario, doy fe. ----------

Está la firma del compareciente.- Firmado, signado y rubricado, el Notario.- Está el sello de la Notaría. ----------

DOCUMENTO UNIDO:

230

8Q4546321

12/2007

803664944

12/2007

D. LUIS ROJAS MARTINEZ · GRANADA · 0,15 €

NOTARIA DE D. ROBERTO PAREJO GAMIR · MADRID

CAJA RURAL DE GRANADA

VICTOR LÓPEZ PALOMO, en mi condición de Secretario del Consejo Rector de Caja Rural de Granada Sociedad Cooperativa de Crédito, con domicilio en Granada, Avda. D. Bosco, 2 y CIF F-18009274, por el presente

CERTIFICO:

Que en sesión de Consejo Rector de Caja Rural de Granada S.C.C. celebrada en 31 de Marzo de 2008 con arreglo al orden del día previamente facilitado a los Consejeros junto a la citación, y a la que asistieron todos los Consejeros excepto Don Fulgencio Torres Moral, citado previamente en legal forma, se adoptó por unanimidad el acuerdo del siguiente tenor literal:

Autorizar la emisión de Participaciones Hipotecarias y/o de Certificados de Transmisión de Hipoteca en los siguientes términos:

1.- Normativa Reguladora. La emisión de las Participaciones Hipotecarias y/o de los Certificados de Transmisión de Hipoteca se realizará con sujeción lo dispuesto en la legislación sobre el Mercado Hipotecario, Ley 41/2007, de 8 de diciembre, por la que se modifica la Ley 2/1981, Real Decreto 685/1982, de 17 de marzo , Real Decreto 1289/1991, de 2 de Agosto y demás disposiciones aplicables.

2.- Importe de la emisión. El importe de la emisión de Participaciones Hipotecarias y/o de Certificados de Transmisión de Hipoteca, que estarán representados en títulos nominativos tanto individuales como múltiples, ascenderá en conjunto hasta un máximo de 260.000.000,00 €80 (DOSCIENTOS SESENTA MILLONES DE EUROS)

3.- Fecha de emisión. La emisión de las Participaciones Hipotecarias y/o de los Certificados de Transmisión de Hipoteca a la que se refiere el presente acuerdo se realizará en un plazo no superior a seis meses.

4.- Suscripción. La totalidad de las Participaciones Hipotecarias y/o de los Certificados de Transmisión de Hipoteca que se emitan serán suscritos por un Fondo de Titulización de Activos denominado, en principio, Rural Hipotecario X Fondo de Titulización de Activos (el Fondo) en el mismo acto de su constitución, a través de la sociedad gestora Europea de Titulización, S.A., S.G.F.T. (la Sociedad Gestora). El Fondo será constituido con arreglo al Real Decreto 926/1998, de 14 de mayo, por el que se regulan los fondos de titulización de activos y las sociedades gestoras de fondos de titulación, y a la Ley 19/1992, de 7 de julio, sobre Régimen de sociedades y Fondos de Inversión Inmobiliaria y sobre Fondos de Titulización Hipotecaria, en cuanto a lo no contemplado en el Real Decreto 926/1998 y en tanto resulte de aplicación. La transmisión y tenencia de las Participaciones Hipotecarias y de los Certificados de Transmisión de Hipoteca estarán limitadas a inversores institucionales o profesionales, no pudiendo ser adquiridas por el público no especializado, a los efectos del párrafo segundo del artículo 64.6 del Real Decreto 685/1982, modificado por el Real Decreto 1289/1991.

5.- Delegación. Se faculta en los más amplios términos a D. Ignacio Benlloch Fernández-Cuesta con DNI. 50.300.773-A y a D. Ramón Carbaliás Varela con DNI 36.066.124-P, para que cualquiera de ellos indistintamente, de forma solidaria:

a.- Seleccione los préstamos hipotecarios que se cederán mediante la emisión de las Participaciones Hipotecarias y/o los Certificados de Transmisión de Hipoteca.

CAJA RURAL
DE GRANADA

b.- Determine la fecha concreta de emisión de las Participaciones Hipotecarias y/o de los Certificados de Transmisión de Hipoteca, así como las concretas características, condiciones, bases y modalidades de dicha emisión, y entre otros extremos, el número e importe de Participaciones Hipotecarias y/o de Certificados de Transmisión de Hipoteca que finalmente se emitan para la suscripción por el Fondo en su constitución o, en caso de sustitución de cualquiera de éstos, en un momento posterior.

c.- Emita los títulos en que quedan representadas las Participaciones Hipotecarias y/o los Certificados de Transmisión de Hipoteca, y en general, realice y tramite cuantos actos, gestiones, autorizaciones, así como firme cuantos documentos públicos y privados y, en su caso, folletos de emisión, sean precisos a los efectos de la emisión de las Participaciones Hipotecarias y/o Certificados de Transmisión de Hipoteca para su agrupación por el Fondo.

d.- Firme los títulos representativos de las Participaciones Hipotecarias y/o de los Certificados de Transmisión de Hipoteca, firma que podrá reproducirse en los títulos por los medios que estimen más adecuados, pudiendo realizar en nombre de esta Entidad emisora toda clase de actos de disposición, carga o gravamen, incluso hipotecarios sobre bienes inmuebles directamente relacionados con la emisión, enajenación, transmisión o cesión de las Participaciones Hipotecarias y/o de los Certificados de Transmisión de Hipoteca, estableciendo cuantos pactos o condiciones juzgue conveniente.

e.- Comparezca ante Notario al otorgamiento de la escritura de constitución del Fondo, emisión y suscripción de Participaciones Hipotecarias y/o de Certificados de Transmisión de Hipoteca, y emisión de bonos de titulización, en su condición de Entidad emisora de las Participaciones Hipotecarias y/o de los Certificados de Transmisión de Hipoteca asumiendo cuantas responsabilidades, compromisos y garantías considere necesarios o convenientes.

Se les faculta, asimismo, en los más amplios términos, para que cualquiera de ellos, indistintamente, suscriba y formalice cuantos contratos complementarios a la emisión y agrupación de las Participaciones Hipotecarias y/o de los Certificados de Transmisión de Hipoteca, acordada en el día de hoy, sean necesarios o convenientes y, entre otros, los de crédito, préstamo, garantía y de administración, custodia y depósito de las Participaciones Hipotecarias y/o de los Certificados de Transmisión de Hipoteca, y de los Préstamos Hipotecarios a que correspondan, así como cualesquiera otros contratos que consideren necesarios o convenientes para la estructura financiera del Fondo, y a dichos efectos, presentar ante los organismos supervisores o autoridades competentes cuanta documentación se requiera, y en general, realizar cuantos actos y otorgar cuantos documentos, públicos o privados estimen convenientes o necesarios, incluso escrituras de subsanación o rectificación.

El Consejo, por unanimidad, aprueba la emisión de Participaciones Hipotecarias y/o de Certificados de Transmisión de Hipoteca en los términos expuestos.

Por último se acordó encargar a Don José Velasco Valverde para que en nombre de la Caja otorgue los correspondientes títulos públicos que fueran precisos en orden a que este acuerdo cobre plena eficacia formal y material.

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

231

8Q4546322

12/2007

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

8Q3664945

12/2007

D. LUIS ROJAS MARCOS • GRANADA •

NOTARIA DE D. ROBERTO PAREJO GAMIR • MADRID •

CAJA RURAL
DE GRANADA

Y para que conste y surta efectos firmo el presente en Granada a día 04 de Abril de 2.008.

V.º B.º Vicepresidente
D. José Velasco Valverde

El Secretario del Consejo Rector
D. Víctor López Palomo

==========

ES **COPIA** LITERAL DE SU MATRIZ, DONDE DEJO NOTA. LA EXPIDO A INSTANCIA DE LA ENTIDAD PODERDANTE, EXTENDIDA EN CINCO FOLIOS DE CLASE NOTARIAL, SERIE 8O, NÚMEROS 3664941, LOS TRES SIGUIENTES EN ORDEN CORRELATIVO Y EL PRESENTE. EN GRANADA, EL MISMO DÍA DE SU AUTORIZACIÓN. **DOY FE**.-

FE PÚBLICA NOTARIAL

CONSEJO GENERAL DEL NOTARIADO ESPAÑOL

NOTARIADO EUROPA

NIHIL PRIUS FIDE

JOSÉ DEL MÁRMOL NOTARIO GRANADA

0108674867

232

12/2007

11/2007

8Q4546323

8N0336439

JUAN LOZANO LÓPEZ
NOTARIO
C/NAVAS DE TOLOSA, 5 ENTREPLANTA
Teléf.953 227700-Fax 953 260833
23001 JAEN

NÚMERO OCHOCIENTOS VEINTIUNO. ----------

En JAÉN, mi residencia, a dieciséis de Abril de dos mil ocho. ----------

Ante mí, **JUAN LOZANO LÓPEZ**, Notario de esta Capital y del Ilustre Colegio de Granada. ----------

==== C O M P A R E C E ====

DON JOSÉ LUIS GARCÍA LOMAS HERNÁNDEZ, mayor de edad, casado, vecino de La Carolina, provincia de Jaén, con domicilio a estos efectos en Jaén, Paseo de la Estación; provisto de Documento Nacional de Identidad y Número de Identificación Fiscal, según me acredita, 3.714.588-L. ----------

I N T E R V I E N E: En nombre y representación, como Presidente de **"CAJA RURAL DE JAÉN, BARCELONA Y MADRID, SOCIEDAD COOPERATIVA DE CRÉDITO" antes "CAJA RURAL DE JAÉN, SOCIEDAD COOPERATIVA DE CRÉDITO"** (F23009145), domiciliada en Jaén, Paseo de la Estación, número tres, la que, en la actualidad, se rige por los Estatutos contenidos en la escritura autorizada por el Notario de Jaén, don Juan Lo-

zano López, el día veintisiete de Noviembre de dos mil siete, bajo el número 3050, cuya copia autorizada fue inscrita en el Registro Mercantil de Jaén; al folio 86, tomo 316, inscripción 163ª, hoja J-2395. ----------

Esta inscrita con el numero 3067 en el Registro Especial de Cooperativas de Crédito del Banco de España; en la Sección Central del Registro de Cooperativas del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, en el que hoy aparece al tomo XLV, folio 4463, asiento numero 30, y en el Registro Especial del Ministerio de Trabajo con el numero 7593. -----

Hace uso de las facultades que dimanan de las escrituras, cuyas copias aparecen inscritas en el Registro Mercantil de Jaén, al tomo 200, libro 1, hoja 1: ----------

a) "NUMERO CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UNO otorgada en JAÉN, el siete de marzo de mil novecientos ochenta y seis, ante su Notario, DON ALFONSO-LUÍS SÁNCHEZ FERNÁNDEZ. ----------

b) "NUMERO DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO, otorgada en Jaén, el ocho de marzo de mil novecientos ochenta y cinco, ante dicho Notario Sr. Sánchez Fernández. ----------

Fue elegido en su cargo de Presidente, en la Asamblea General Extraordinaria de la Entidad que representa del día catorce de abril de dos mil tres. ----------

Su condición de Presidente, aparece inscrita en el Registro Mercantil de Jaén, al tomo 218, folio 127, hoja J-2395, inscripción 43ª; y en la Sección Central del Registro de Cooperativas del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, al tomo XLV, folio 4463, asiento 9, inscripción 312-SMT. ----------

Don José Luís García Lomas Hernández, ha aportado para acreditar la representación alegada, sendas copias autorizadas de la escrituras reseñadas.

De ellas resulta facultado para, en nombre y representación de dicha Entidad, ostentar la representación de la Caja y llevar el ejercicio de la firma social; realizar los actos y contratos que sean necesarios o convenientes para el normal desarrollo de la actividad a que se dedica la Caja en general; considerando, yo, el Notario, que, a mi

juicio, las facultades representativas acreditas son suficientes para este otorgamiento, respecto a todos los pactos, estipulaciones y disposiciones en él contenidos. ----------

En el Libro de Actas del Consejo Rector de Caja Rural, en la sesión celebrada el día veinticinco de enero de dos mil ocho, se tomo el acuerdo que aparece en la certificación expedida por el Secretario del Consejo Rector de dicha Caja Rural, don Francisco Molina Molina, con el visto bueno de su Presidente, don José Luis García-Lomas Hernández, aquí compareciente, el día veintiocho de marzo de dos mil ocho, cuyas firmas conozco y considero legitimas y dejo unida a esta matriz. ----------

Me asegura la vigencia de su cargo, facultades representativas y la persistencia de la capacidad jurídica de la entidad que representa. ----------

Le juzgo, según interviene, con capacidad legal y legitimación bastante para otorgar la presente **ESCRITURA DE ELEVACIÓN A PUBLICO DE ACUERDOS SOCIALES**; y al efecto, ----------

==========DICE Y OTORGA:==========

Que deja elevados a públicos los acuerdos contenidos en la certificación que me entrega para

unir a esta matriz, lo que así efectúo, otorgando a favor de las personas en ella reseñadas las facultades allí contenidas para que las ejerzan en la forma que expresa. ----------

Hechas las reservas y advertencias legales. ---

Leído este instrumento por mí, el Notario, previa advertencia y renuncia de su derecho a hacerlo por sí, se ratifica en su contenido el otorgante y firma, manifestando el interesado libre, inequívoca y específicamente su consentimiento al tratamiento informático de los datos personales que le concierne. ----------

Por su elección le leo este instrumento en la forma permitida por el artículo 193 del Reglamento Notarial, mediante comunicación de su contenido hecha por mí, el notario, en la extensión necesaria para el cabal conocimiento de su alcance y efectos por el compareciente. ----------

De la identidad del otorgante, que acredita con su reseñado documento, de que a mi juicio tiene ca-

pacidad y legitimación, de que el consentimiento ha sido libremente prestado y de que el otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada del interviniente, lo encuentra conforme, presta su consentimiento y la firma conmigo, el Notario, que de su íntegro contenido redactado en tres folios de papel timbrado de uso exclusivamente notarial, el presente, y los dos correlativos en orden, de la misma serie, yo el Notario, Doy fe. ----------

DOCUMENTO SIN CUANTÍA

Está la firma del compareciente. Signado: El Notario autorizante. Rubricado/s y sellado. -------

DOCUMENTOS UNIDOS: ----------

PASEO DE LA ESTACIÓN, 3
23007 JAÉN

Sociedad Cooperativa de Crédito
Capital Social JAÉN
Tel.: 953 2[illegible] 00
Fax: 95[illegible] 51 20
[illegible]@cajarural.com http://www.cajarural.com/jaen

FRANCISCO MOLINA MOLINA, SECRETARIO DEL CONSEJO RECTOR DE CAJA RURAL DE JAÉN, BARCELONA Y MADRID, SOCIEDAD COOPERATIVA DE CRÉDITO

CERTIFICO:

Que según consta en el Libro de Actas de Consejo Rector de esta CAJA RURAL, y en la correspondiente a la sesión celebrada el 25 de enero de 2008, en la Institución Ferial de Jaén, Prolongación Carretera de Granada s/n, previa legal convocatoria estatutaria, con el debido quórum de asistencia y orden del día establecido, se adoptó por unanimidad, entre otros, el siguiente acuerdo:

"Autorizar la emisión de Participaciones Hipotecarias y/o de Certificados de Transmisión de Hipoteca en los siguientes términos:

1. **Normativa Reguladora. La emisión de las Participaciones Hipotecarias y/o de los Certificados de Transmisión de Hipoteca se realizará con sujeción a lo dispuesto en la legislación sobre el Mercado Hipotecario, Ley 41/2007, de 8 de diciembre, por la que se modifica la Ley 2/1981, Real Decreto 685/1982, de 17 de marzo, Real Decreto 1289/1991, de 2 de agosto y demás disposiciones aplicables.**
2. **Importe de la emisión. El importe de la emisión de Participaciones Hipotecarias y/o de Certificados de Transmisión de Hipoteca, que estarán representados en títulos nominativos tanto individuales como múltiples, ascenderá en conjunto hasta un máximo de SESENTA MILLONES de euros.**
3. **Fecha de emisión. La emisión de las Participaciones Hipotecarias y/o de los Certificados de Transmisión de Hipoteca a la que se refiere el presente acuerdo se realizará en un plazo no superior a seis meses.**
4. **Suscripción. La totalidad de las Participaciones Hipotecarias y/o de los Certificados de Transmisión de Hipoteca que se emitan serán suscritos por un Fondo de Titulización de Activos denominado, en principio, Rural Hipotecario IX Fondo de Titulización de Activos (el Fondo) en el mismo acto de su constitución, a través de la Sociedad Gestora Europea de Titulización, S. A., S. G. F. T. (la Sociedad Gestora). El Fondo será constituido con arreglo al Real Decreto 926/1998, de 14 de mayo, por el que se regulan los fondos de titulización de activos y las sociedades gestoras de fondos de titulación, y a la Ley 19/1992, de 7 de julio, sobre Régimen de Sociedades y Fondos de Inversión Inmobiliaria y sobre Fondos de Titulización Hipotecaria, en cuanto a lo no contemplado en el Real Decreto 926/1998 y en tanto resulte de aplicación. La transmisión y tenencia de las Participaciones Hipotecarias y de los Certificados de Transmisión de Hipoteca estarán limitadas a inversores institucionales o profesionales, no pudiendo ser adquiridas por el público no especializado, a los efectos del párrafo segundo del artículo 64.6 del Real Decreto 685/1982, modificado por el Real Decreto 1289/1991.**
5. **Delegación. Se faculta en los más amplios términos a D. ENRIQUE ACISCLO MEDINA con DNI. 2.187.673-M, a D. IGNACIO BENLLOCH FERNÁNDEZ-CUESTA con DNI. 50.300.773-A y a D. RAMÓN CARBALLÁS VARELA con DNI 36.066.124-P, para que cualquiera de ellos indistintamente, de forma solidaria:**

Inscrita con el núm. 3067 del Registro Especial de Cooperativas de Crédito del Banco de España.
Inscrita en el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Registro de Cooperativas, Sección Central, al tomo XLV, folio 4463, núm. de inscripción 312-SMT.
Inscrita en el Registro Mercantil de Jaén, hoja J-2395, folio 1, tomo 200, libro 1 de la sección de Entidades no Sociedades.
Caja inscrita con fecha 10 de octubre de 1957 en el Registro Oficial del Ministerio de Trabajo con el número 7593.
C.I.F.: F 23 009145

CAJA RURAL JAEN

PASEO DE LA ESTACIÓN, 3
23007 JAÉN

Sociedad Cooperativa de Crédito
148 - 23080 JAÉN
953 21 01 00
FAX: 953 26 51 20
jaen@cajarural.com http://www.cajarural.com/jaen

D. JUAN LOZANO LÓPEZ - NOTARIO - JAÉN - NIHIL PRIUS FIDE

a. **Seleccione los préstamos hipotecarios que se cederán mediante la emisión de las Participaciones Hipotecarias y/o los Certificados de Transmisión de Hipoteca.**

b. **Determine la fecha concreta de emisión de las Participaciones Hipotecarias y/o de los Certificados de Transmisión de Hipoteca, así como las concretas características, condiciones, bases y modalidades de dicha emisión, y entre otros extremos, el número e importe de Participaciones Hipotecarias y/o de Certificados de Transmisión de Hipoteca que finalmente se emitan para la suscripción por el Fondo en su constitución o, en caso de sustitución de cualquiera de éstos, en un momento posterior.**

c. **Emita los títulos en que quedan representadas las Participaciones Hipotecarias y/o los Certificados de Transmisión de Hipoteca, y en general, realice y tramite cuantos actos, gestiones, autorizaciones, así como firme cuantos documentos públicos y privados y, en su caso, folletos de emisión, sean precisos a los efectos de la emisión de las Participaciones Hipotecarias y/o Certificados de Transmisión de Hipoteca para su agrupación por el Fondo.**

d. **Firme los títulos representativos de las Participaciones Hipotecarias y/o de los Certificados de Transmisión de Hipoteca, firma que podrá reproducirse en los títulos por los medios que estimen más adecuados, pudiendo realizar en nombre de esta Entidad emisora toda clase de actos de disposición, carga o gravamen, incluso hipotecarios sobre bienes inmuebles directamente relacionados con la emisión, enajenación, transmisión o cesión de las Participaciones Hipotecarias y/o de los Certificados de Transmisión de Hipoteca, estableciendo cuantos pactos o condiciones juzgue conveniente.**

e. **Comparezca ante Notario al otorgamiento de la escritura de constitución del Fondo, emisión y suscripción de Participaciones Hipotecarias y/o de Certificados de Transmisión de Hipoteca, y emisión de bonos de titulización, en su condición de Entidad emisora de las Participaciones Hipotecarias y/o de los Certificados de Transmisión de Hipoteca asumiendo cuantas responsabilidades, compromisos y garantías considere necesarios o convenientes.**

Se les faculta, asimismo, en los más amplios términos, para que cualquiera de ellos, indistintamente, suscriba y formalice cuantos contratos complementarios a la emisión y agrupación de las Participaciones Hipotecarias y/o de los Certificados de Transmisión de Hipoteca, acordada en el día de hoy, sean necesarios o convenientes y, entre otros, los de crédito, préstamo, garantía y de administración, custodia y depósito de las Participaciones Hipotecarias y/o de los Certificados de Transmisión de Hipoteca, y de los Préstamos Hipotecarios a que correspondan, así como cualesquiera otros contratos que consideren necesarios o convenientes para la estructura financiera del Fondo, y a dichos efectos, presentar ante los organismos supervisores o autoridades competentes cuanta documentación se requiera, y en general, realizar cuantos actos y otorgar cuantos documentos, públicos o privados estimen convenientes o necesarios, incluso escrituras de subsanación o rectificación.

Asimismo se autoriza al Sr. Presidente del Consejo Rector de la Entidad, D. José Luis García-Lomas Hernández para que comparezca ante Fedatario Público a fin de elevar a público el referido acuerdo."

Modelo 17-27

Inscrita con el núm. 3057 del Registro Especial de Cooperativas de Crédito del Banco de España.
Inscrita en el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Registro de Cooperativas, Sección Central, al tomo XLV, folio 4463, núm. de inscripción 312-SMT.
Inscrita en el Registro Mercantil de Jaén, hoja J-2395, folio 1, tomo 200, libro 1 de la sección de Entidades no Sociedades.
Caja inscrita con fecha 10 de octubre de 1957 en el Registro Oficial del Ministerio de Trabajo con el número 7593.
C.I.F.: F 23 009145

236

8Q4546327

12/2007

CAJA RURAL JAEN
Sociedad Cooperativa de Crédito
23080 JAEN
953 21 01 00
953 26 51 20
cajarural.com http://www.cajarural.com/jaen
PASEO DE LA ESTACIÓN, 3
23007 JAEN

11/2007

- Los Sres. Consejeros asistentes a la sesión anteriormente indicada, fueron:

D. José Luis García-Lomas Hernández	D. Ángel Nova Rey	D. Francisco Molina Molina
D. Francisco José Vázquez Garrido	D. Ignacio Ramos Serrano	D. Emilio Muñoz Ibáñez
D. Antonio Biedma Campos	D. Diego Garrido Henares	D. Luis López-Crespo Delgado
D. Lucas Guillén Gea	D. Francisco Javier Sáenz Villar	D. Francisco Jesús Castaño Alcaide

- El Acta de esta sesión fue aprobada por unanimidad al término de la misma.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido la presente certificación, con el visto bueno del Sr. Presidente, en Jaén, a veintiocho de marzo de dos mil ocho.

Vº Bº: EL PRESIDENTE

CAJA RURAL DE JAEN · SECRETARÍA de ÓRGANOS SOCIALES ·

JOSÉ LUIS GARCÍA-LOMAS HERNÁNDEZ

D. JUAN LOZANO LÓPEZ · JAÉN - NOTARIO ·

Modelo 17-27

Inscrita con el núm. 3067 del Registro Especial de Cooperativas de Crédito del Banco de España.
Inscrita en el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Registro de Cooperativas, Sección Central, al tomo XLV, folio 4463, núm. de inscripción 312-SMT.
Inscrita en el Registro Mercantil de Jaén, hoja J-2395, folio 1, tomo 200, libro 1 de la sección de Entidades no Sociedades.
Caja inscrita con fecha 10 de octubre de 1957 en el Registro Oficial del Ministerio de Trabajo con el número 7593.
C.I.F.: F 23 009145

ES COPIA DE SU ORIGINAL, y para "CAJA RURAL DE JAEN, BARCELONA Y MADRID, SOCIEDAD COOPERATIVA DE CREDITO", la expido en cinco folios, el presente y los cuatro posteriores, correlativos en orden y de la misma serie. En JAÉN el mismo día de su otorgamiento. DOY FE. ----------

José Miguel Peñas Martín
NOTARIO
N. I. F. 12.183.751 - F
Navarro Villoslada, 1, 1.º
31003 PAMPLONA

--- NUMERO MIL CIENTO SESENTA Y UNO ----------

--- ESCRITURA DE ELEVACIÓN A PÚBLICO DE ACUERDOS SOCIALES ----------

--- EN PAMPLONA, mi residencia, a catorce de Abril de dos mil ocho. ----------

--- Ante mí, JOSE MIGUEL PEÑAS MARTIN, Notario del Ilustre Colegio de Pamplona. ----------

---------- **C O M P A R E C E** ----------

--- **DON IGNACIO TERÉS LOS ARCOS,** mayor de edad, casado, vecino de Funes, con D.N.I.-N.I.F. número 15.792.687-J. ----------

--- **INTERVIENE:** ----------

--- En nombre y representación, como Secretario del Consejo Rector, de la **CAJA RURAL DE NAVARRA, S. COOP. DE CREDITO,** de duración indefinida, domiciliada en Pamplona (Plaza de los Fueros, 1), constituida el día 23 de Enero de 1.946 conforme a la Ley de Cooperación de 2 de Enero de 1.942 y su Reglamento de aplicación e

inscrita en el Ministerio de Trabajo con el número 2.163; adaptados sus Estatutos a la Ley General de Cooperativas de 1.974 y su Reglamento de aplicación número 2.710/78 de 16 de Noviembre; y modificados sus Estatutos por otra escritura autorizada el día 25 de Febrero de 1.994, por el Notario de Pamplona, Don José María Subirá Bados, número 572 de Protocolo; inscrita en el Registro de Cooperativas-Sección Central del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social al tomo II, folio 156, asiento número 13, de fecha 21 de diciembre de 1.994; inscrita en el Registro Mercantil de Navarra al tomo 11, folio 175, hoja NA-183. ----------

--- N.I.F. número F/31/021611. ----------

--- Ejecuta acuerdos del Consejo Rector de la entidad, en reunión celebrada el día 28 de Marzo de 2.008, según me acredita con una certificación expedida por el compareciente, como Secretario de la Entidad, con el visto bueno del Presidente, Don José Luis Barriendo Antoñanzas, que, mediante fotocopia debidamente autenticada, dejo unida a esta matriz, legitimando las firmas que la autorizan. ----------

--- Me asegura la vigencia de la Entidad representada y de cargo y las facultades en virtud de las cuales actúa; y yo, el Notario, doy fe de que, a mi juicio y bajo mi responsabilidad, han quedado suficiente-

mente acreditadas sus facultades representativas para el presente otorgamiento, prescindiendo por innecesario y bajo mi responsabilidad de consultar al Archivo de Revocación de Poderes. ----------

--- Conozco al compareciente y, según interviene, le considero con capacidad bastante para otorgar esta escritura de **ELEVACIÓN A PÚBLICO DE ACUERDOS SOCIALES**, y ----------

---------- **O T O R G A** ----------

--- CAJA RURAL DE NAVARRA, S. COOP. DE CRÉDITO, según está representada, eleva a público los acuerdos que resultan de la certificación protocolizada y, en su virtud: ----------

--- "*Se autoriza la emisión de Participaciones Hipotecarias y/o de Certificados de transmisión de Hipoteca en los siguientes términos:* -

--- *1.- **Normativa Reguladora**.- La emisión de las Participaciones Hipotecarias y/o de los Certificados de Transmisión de Hipoteca se realizará con sujeción a lo dispuesto en la legislación sobre el Mercado Hipotecario, Ley 41/2007, de 8 de diciembre, por la que se mo-*

difica la Ley 2/1981, Real Decreto 685/1982, de 17 de Marzo, Real Decreto 1289/1991, de 2 de Agosto y demás disposiciones aplicables.

--- *2.- **Importe de la emisión**.- El importe de la emisión de Participaciones Hipotecarias y/o de Certificados de Transmisión de Hipoteca, que estarán representados en títulos nominativos tanto individuales como múltiples, ascenderá en conjunto hasta un máximo de CUATROCIENTOS MILLONES DE EUROS (400.000.000,00 de Euros).*

--- *3.- **Fecha de emisión**.- La emisión de las Participaciones Hipotecarias y/o de los Certificados de Transmisión de Hipoteca a la que se refiere el presente acuerdo se realizará en un plazo no superior a seis meses.* ----------

--- *4.- **Suscripción**.- La totalidad de las Participaciones Hipotecarias y/o de los Certificados de Transmisión de Hipoteca que se emitan serán suscritos por un Fondo de Titulación de Activos denominado, en principio, Rural Hipotecario X Fondo de Titulación de Activos (el Fondo) en el mismo acto de su constitución, a través de la sociedad gestora Europea de Titulación, S.A., S.G.F.T. (la Sociedad Gestora). El Fondo será constituido con arreglo al Real Decreto 926/1998, de 14 de mayo, por el que se regulan los fondos de titularización de activos y las sociedades gestoras de fondos de titulación, y a la Ley 19/19982, de 7 de julio, sobre Régimen de sociedades y Fondos de*

Inversión Inmobiliaria y sobre Fondos de Titulación Hipotecaria, en cuanto a lo no contemplado en el Real Decreto 926/1998 y en tanto resulte de aplicación. La transmisión y tenencia de las Participaciones Hipotecarias y de los Certificados de Transmisión de Hipoteca estarán limitadas a inversores institucionales o profesionales, no pudiendo ser adquiridas por el público no especializado, a los efectos del párrafo segundo del artículo 64.6 del Real Decreto 685/1982, modificado por el Real Decreto 1289/1991. ----------

--- *5.-* ***Delegación.-*** *Se faculta en los más amplios términos, a Don Alberto Ugarte Alberdi, con D.N.I. número 15.351.394-K; a Don José-Luis Jiménez Hernández, con D.N.I. número 33.442.182-K; a don Ignacio Benlloch Fernández-Cuesta, con D.N.I. número 50.300.773-A; y a Don Ramón Carballás Varela, con D.N.I. número 36.066.124-P, para que cualquiera de ellos indistintamente, de forma solidaria:*

--- *a).- Seleccione los préstamos hipotecarios que se cederán mediante la emisión de las Participaciones Hipotecarias y/o los Certificados*

de Transmisión de Hipoteca. ----------

--- *b).- Determine la fecha concreta de emisión de las Participaciones Hipotecarias y/o de los Certificados de Transmisión de Hipoteca, así como las concretas características, condiciones, bases y modalidades de dicha emisión, y entre otros extremos, el número e importe de Participaciones Hipotecarias y/o de Certificados de Transmisión de Hipoteca que finalmente se emitan para la suscripción por el Fondo en su constitución o, en caso de sustitución de cualquiera de éstos, en un momento posterior.* ----------

--- *c).- Emita los títulos en que quedan representadas las Participaciones Hipotecarias y/o los Certificados de Transmisión de Hipoteca, y en general, realice y tramite públicos y privados y, en su caso, folletos de emisión, sean precisos a los efectos de la emisión de las Participaciones Hipotecarias y/o Certificados de Transmisión de Hipoteca para su agrupación por el Fondo.* ----------

--- *d).- Firme los títulos representativos de las Participaciones Hipotecarias y/o de los Certificados de Transmisión de Hipoteca, firma que podrá reproducirse en los títulos por los medios que estimen más adecuados, pudiendo realizar en nombre de esta Entidad emisora toda clase de actos de disposición, carga o gravamen, incluso hipotecarios sobre bienes inmuebles directamente relacionados con la emi-*

sión, enajenación, transmisión o cesión de las Participaciones Hipotecarias y/o de los Certificados de Transmisión de Hipoteca, estableciendo cuantos pactos o condiciones juzgue conveniente. ----------

--- e).- Comparezca ante Notario al otorgamiento de la escritura de constitución del Fondo, emisión y suscripción de Participaciones Hipotecarias y/o de Certificados de Transmisión de Hipoteca, y emisión de bonos de titulación, en su condición de Entidad emisora de las Participaciones Hipotecarias y/o de los Certificados de Transmisión de Hipoteca asumiendo cuantas responsabilidades, compromisos y garantías considere necesarios o convenientes. ----------

--- Se les faculta, asimismo, en los más amplios términos, para que cualquiera de ellos, indistintamente, suscriba y formalice cuantos contratos complementarios a la emisión y agrupación de las Participaciones Hipotecarias y/o de los Certificados de Transmisión de Hipoteca, acordada en el día de hoy, sean necesarios o convenientes y, entre otros, los de crédito, préstamo, garantía y de administración,

custodia y depósito de las Participaciones Hipotecarias y/o de los Certificados de Transmisión de Hipoteca, y de los Préstamos Hipotecarios a que correspondan, así como cualesquiera otros contratos que consideren necesarios o convenientes para la estructura financiera del Fondo, y a dichos efectos, presentar ante los organismos supervisores o autoridades competentes cuanta documentación se requiera, y en general, realizar cuantos actos y otorgar cuantos documentos, públicos o privados estimen convenientes o necesarios, incluso escrituras de subsanación o rectificación". ----------

--- Así lo ha dicho y otorgado. ----------

--- **DATOS DE CARÁCTER PERSONAL**.- En cumplimiento de lo establecido por el art. 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, el compareciente queda informado de que los datos personales facilitados y que han sido consignados en este instrumento público, van a ser incorporados a un fichero automatizado denominado Gestión Notaría. La recogida de estos datos tiene por finalidad posibilitar la formalización de la presente escritura, la facturación y la gestión posterior del documento ante otras instancias si así nos lo hubiera encomendado. La información facilitada tiene como destinataria a la propia Notaría y a otras entidades a las que por Ley

es obligatorio comunicar sus datos personales. Tanto la recogida como el tratamiento y cesión de sus datos se realiza conforme establece la Ley Orgánica referida, sus disposiciones complementarias, así como lo establecido por la Legislación Notarial respecto a la protección de datos personales. En todo caso, los titulares de los datos personales incorporados en la presente escritura podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, dirigiéndose por escrito al encargado de los derechos de los afectados de la Notaría de Don José Miguel Peñas Martín (o en su caso ante su sustituto sucesor), sita en la calle Navarro Villoslada, número 1-1º - 31003 Pamplona (Navarra). ----------

--- Hago las reservas y advertencias legales. ----------

--- Leo esta escritura al compareciente por su elección, presta su consentimiento y firma. ----------

--- Y yo, el Notario, doy fe de: la capacidad y legitimación de los otorgantes, que he leído a las partes la escritura íntegra, que el con-

sentimiento se ha prestado libremente, que los comparecientes han hecho constar haber quedado debidamente informados de su contenido y alcance y de que este otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada de los otorgantes e intervinientes; así como de cuanto se contiene en este instrumento público, extendido sobre cinco folios de papel timbrado de la Serie J, números 3098021, 3098022, 3098023, 3098024 y 3098025. ----------

IGNACIO TERES = Signado: JOSE MIGUEL PEÑAS MARTIN = Rubricadas = Sellado con el de esta Notaría.----------

==========

NOTA.- El mismo día, expido primera copia literal para CAJA RURAL DE NAVARRA, sobre cinco folios de papel timbrado provincial de la Serie J, números 2634201, 2634202, 2634203, 2634204 Y 2634205. Doy fe. ----------

Signado: PEÑAS. ----------

DOY FE QUE ES SEGUNDA COPIA LITERAL DE SU MATRIZ, OBRANTE EN MI PROTOCOLO GENERAL CORRIENTE, Y QUE, DEJANDO NOTA EN SU ORIGINAL, LA EXPIDO PARA CAJA RURAL DE NAVARRA, SOBRE CINCO FOLIOS DE PAPEL TIMBRADO PROVINCIAL DE LA SERIE J, NÚMEROS 3119802, 3119803, 3119804, 3119805 y 3119806, EN PAMPLONA, A SEIS DE MAYO DE DOS MIL OCHO.-

FE PÚBLICA NOTARIAL

CONSEJO GENERAL DEL NOTARIADO ESPAÑOL

NOTARIADO EUROPA

NIHIL PRIUS FIDE

JOSE MIGUEL PEÑAS MARTIN

PAMPLONA

242

8Q4546333

12/2007

CAJA RURAL
DE NAVARRA

Plaza de los Fueros, 1
31003 Pamplona (Navarra)
Teléfono: 948 [illegible] – Fax: 948 244557

D. IGNACIO TERES LOS ARCOS, Secretario del Consejo Rector de CAJA RURAL DE Navarra, SOCIEDAD COOPERATIVA DE CREDITO, con domicilio social en Pamplona, Plaza de los Fueros 1, con cargo vigente e inscrito:

CERTIFICO

Que en la sesión del Consejo Rector de CAJA RURAL DE Navarra S.C.C., celebrada el 28 de Marzo de 2008, a las 18:00 horas, en el domicilio social de dicha entidad, previamente convocado y constituido de conformidad con los requisitos estatutarios y disposiciones legales vigentes:

1. Se encontraban presentes en la reunión, entre presentes y representados, los miembros integrantes del Consejo Rector.

2. Presidió la reunión el Presidente del Consejo Rector D. JOSE LUIS BARRIENDO ANTOÑANZAS, actuando como Secretario el que lo es del Consejo Rector, D. IGNACIO TERES LOS ARCOS.

3. Que, previa declaración de válida constitución por el Presidente del Consejo Rector, se adoptaron, por unanimidad, entre otros, los siguientes acuerdos que literalmente son transcritos a continuación:

Autorizar la emisión de Participaciones Hipotecarias y/o de Certificados de Transmisión de Hipoteca en los siguientes términos:

1. **Normativa Reguladora.** La emisión de las Participaciones Hipotecarias y/o de los Certificados de Transmisión de Hipoteca se realizará con sujeción lo dispuesto en la legislación sobre el Mercado Hipotecario, Ley 41/2007, de 8 de diciembre, por la que se modifica la Ley 2/1981, Real Decreto 685/1982, de 17 de Marzo, Real Decreto 1289/1991, de 2 de Agosto y demás disposiciones aplicables.

2. **Importe de la emisión.** El importe de la emisión de Participaciones Hipotecarias y/o de Certificados de Transmisión de Hipoteca, que estarán representados en títulos nominativos tanto individuales como múltiples, ascenderá en conjunto hasta un máximo de CUATROCIENTOS MILLONES DE EUROS millones de euros (400.000.000,00.- euros)

3. **Fecha de emisión.** La emisión de las Participaciones Hipotecarias y/o de los Certificados de Transmisión de Hipoteca a la que se refiere el presente acuerdo se realizará en un plazo no superior a seis meses.

PV0598294

==========

==========

==========

==========

==========

==========

CAJA RURAL
DE NAVARRA

Pz. De los Fueros,1
31003 Pamplona (Navarra)
Teléfono: 948 168100 – Fax: 948 244557

4. **Suscripción.** La totalidad de las Participaciones Hipotecarias y/o de los Certificados de Transmisión de Hipoteca que se emitan serán suscritos por un Fondo de Titulización de Activos denominado, en principio, Rural Hipotecario X Fondo de Titulización de Activos (el Fondo) en el mismo acto de su constitución, a través de la sociedad gestora Europea de Titulización, S.A., S.G.F.T. (la Sociedad Gestora). El Fondo será constituido con arreglo al Real Decreto 926/1998, de 14 de mayo, por el que se regulan los fondos de titulización de activos y las sociedades gestoras de fondos de titulación, y a la Ley 19/1992, de 7 de julio, sobre Régimen de sociedades y Fondos de Inversión Inmobiliaria y sobre Fondos de Titulización Hipotecaria, en cuanto a lo no contemplado en el Real Decreto 926/1998 y en tanto resulte de aplicación. La transmisión y tenencia de las Participaciones Hipotecarias y de los Certificados de Transmisión de Hipoteca estarán limitadas a inversores institucionales o profesionales, no pudiendo ser adquiridas por el público no especializado, a los efectos del párrafo segundo del artículo 64.6 del Real Decreto 685/1982, modificado por el Real Decreto 1289/1991.

5. **Delegación.** Se faculta en los más amplios términos a D. Alberto Ugarte Alberdi con DNI. 15.351.394-K, a D. José Luis Jiménez Hernández con DNI. 33.442.182-K, a D. Ignacio Benlloch Fernández-Cuesta con DNI. 50.300.773-A y a D. Ramón Carballás Varela con DNI 36.066.124-P, para que cualquiera de ellos indistintamente, de forma solidaria:

   a. Seleccione los préstamos hipotecarios que se cederán mediante la emisión de las Participaciones Hipotecarias y/o los Certificados de Transmisión de Hipoteca.
   b. Determine la fecha concreta de emisión de las Participaciones Hipotecarias y/o de los Certificados de Transmisión de Hipoteca, así como las concretas características, condiciones, bases y modalidades de dicha emisión, y entre otros extremos, el número e importe de Participaciones Hipotecarias y/o de Certificados de Transmisión de Hipoteca que finalmente se emitan para la suscripción por el Fondo en su constitución o, en caso de sustitución de cualquiera de éstos, en un momento posterior.
   c. Emita los títulos en que quedan representadas las Participaciones Hipotecarias y/o los Certificados de Transmisión de Hipoteca, y en general, realice y tramite cuantos actos, gestiones, autorizaciones, así como firme cuantos documentos públicos y privados y, en su caso, folletos de emisión, sean precisos a los efectos de la emisión de las Participaciones Hipotecarias y/o Certificados de Transmisión de Hipoteca para su agrupación por el Fondo.
   d. Firme los títulos representativos de las Participaciones Hipotecarias y/o de los Certificados de Transmisión de Hipoteca, firma que podrá reproducirse en los títulos por los medios que estimen más adecuados, pudiendo realizar en nombre de esta Entidad emisora toda clase de actos de disposición, carga o gravamen, incluso hipotecarios sobre bienes inmuebles directamente relacionados con la emisión, enajenación, transmisión o cesión de las Participaciones Hipotecarias y/o de los Certificados de Transmisión de Hipoteca, estableciendo cuantos pactos o condiciones juzgue conveniente.
   e. Comparezca ante Notario al otorgamiento de la escritura de constitución del Fondo, emisión y suscripción de Participaciones Hipotecarias y/o de Certificados de Transmisión de Hipoteca, y emisión de bonos de titulización, en su condición de Entidad emisora de las Participaciones Hipotecarias y/o de los Certificados de Transmisión de Hipoteca asumiendo cuantas responsabilidades, compromisos y garantías considere necesarios o convenientes.

CAJA RURAL DE NAVARRA, SOCIEDAD COOPERATIVA DE CRÉDITO. Inscrita en Registro Mercantil de Navarra, Tomo 11, Folio 175, Hoja NA-183. C.I.F.: F-31-02161-1

==========

==========

==========

==========

==========

==========

244

8Q4546335

12/2007

CAJA RURAL
DE NAVARRA

Entidad Financiera: 3008
Domicilio Social
Plaza De los Fueros,1
31002 Pamplona (Navarra)
Teléfono: 948 168100 – Fax: 948 244557

Se les faculta, asimismo, en los más amplios términos, para que cualquiera de ellos, indistintamente, suscriba y formalice cuantos contratos complementarios a la emisión y agrupación de las Participaciones Hipotecarias y/o de los Certificados de Transmisión de Hipoteca, acordada en el día de hoy, sean necesarios o convenientes y, entre otros, los de crédito, préstamo, garantía y de administración, custodia y depósito de las Participaciones Hipotecarias y/o de los Certificados de Transmisión de Hipoteca, y de los Préstamos Hipotecarios a que correspondan, así como cualesquiera otros contratos que consideren necesarios o convenientes para la estructura financiera del Fondo, y a dichos efectos, presentar ante los organismos supervisores o autoridades competentes cuanta documentación se requiera, y en general, realizar cuantos actos y otorgar cuantos documentos, públicos o privados estimen convenientes o necesarios, incluso escrituras de subsanación o rectificación.

El Acta de la sesión fue aprobada por unanimidad y firmada por la totalidad de los asistentes al término de la misma, siendo suscrita por el Secretario, con el Visto Bueno del Sr. Presidente del referido Consejo.

ASIMISMO CERTIFICA

Que no se ha adoptado acuerdo alguno en el Consejo Rector que modifique, afecte o revoque los anteriores acuerdos, por lo que dichos acuerdos se encuentran vigentes en todos los extremos y en sus propios términos.

Y para que así conste, y a todos los efectos legales oportunos, expide la presente certificación con el visto Bueno del Presidente de Consejo Rector, en Pamplona a 28 de Marzo de 2008.

Vº Bº

D. JOSE LUIS BARRENDO ANTOÑANZAS
Presidente

D. IGNACIO TERES LOS ARCOS
Secretario

PV0598292

--- Yo, JOSE MIGUEL PEÑAS MARTIN, Notario del Ilustre Colegio de Pamplona, con residencia en esta Ciudad, **DOY FE**: ----------

--- Que este documento extendido sobre tres folios de papel de los Ilustres Colegios Notariales de España Serie PV, números 0598294, 0598293 y 0598292, concuerda fiel y exactamente con su original que se halla incorporado a la matriz número 1.161 de mi Protocolo General del año 2.008. ----------

--- En Pamplona, a seis de Mayo de dos mil ocho.-

FE PÚBLICA NOTARIAL

CONSEJO GENERAL DEL NOTARIADO ESPAÑOL

NOTARIADO EUROPA

NIHIL PRIUS FIDE

J. MARTIN - NOTARIO - PAMPLONA

ELEVACIÓN A PÚBLICOS DE ACUERDOS SOCIALES

NÚMERO TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO. ----------

En Santa Cruz de Tenerife, mi residencia a once de abril de dos mil ocho. ----------

Ante mí, **CARLOS SÁNCHEZ MARCOS**, Notario del Ilustre Colegio de las Islas Canarias. ----------

==== C O M P A R E C E ====

Don Jerónimo Monje Pérez, mayor de edad, Presidente de la Caja Rural, y vecino de Santa Cruz de Tenerife, con domicilio a estos efectos en Rambla de Pulido, 24, con D.N.I. número 41.882.050-Q. ----------

INTERVIENE como Presidente del Consejo Rector de la "***CAJA RURAL DE TENERIFE, SOCIEDAD COOPERATIVA DE CRÉDITO***", inscrita en el Registro General de Cooperativas del Ministerio del Trabajo, con el número 9.895, con fecha 21 de Febrero de 1962, calificada por el Banco de España con el número 23 de la Sección C., con número de Identificación Fiscal **F38005245**. Se rige por los Estatutos

aprobados por la Asamblea General Extraordinaria celebrada el día 28 de Junio de 1993, aprobados por Resolución de la Consejería de Economía y Hacienda, Dirección General de Política Financiera y promoción Económica del Gobierno de Canarias, de fecha 11 de Abril de 1994, y protocolizados mediante escritura autorizada por el Notario de esta Capital, Don José-María Delgado Bello, el 12 de Mayo de 1994, bajo el número 2.080 de su protocolo; inscrita en el Registro Mercantil de Santa Cruz de Tenerife, al Tomo 1.093, folio 61, Hoja número TF-8.215, inscripción 1ª.----------

Se encuentra especialmente facultado para este otorgamiento, el señor **MONJE PÉREZ,** en virtud de acuerdo adoptado por el Consejo Rector, con fecha 24 de marzo de 2008, según resulta de Certificación expedida con fecha 24 de marzo de 2008, por el Secretario del Consejo Rector, don Aníbal REYES LUIS, con el Visto Bueno del Sr. Presidente, aquí compareciente, cuyas firmas figuran legitimadas por mí el infrascrito Notario con fecha 2 de abril de 2008, y uno e incorporo a esta matriz, formando parte integrante de la misma.----------

Yo, el Notario, previo examen de la

certificación y de las normas que fijan el contenido inderogable de la representación orgánica, estimo bajo mi responsabilidad y con plena eficacia en el ámbito extrajudicial, que son suficientes las facultades representativas que me han sido acreditadas para otorgar el presente título de **elevación a público de acuerdos sociales**.

Me asegura la vigencia de su apoderamiento y facultades representativas y la persistencia de la capacidad jurídica de su representada. ----------

Tiene, a mi juicio, según concurre, la capacidad legal necesaria y legitimación para otorgar esta escritura de **ELEVACIÓN A PUBLICO DE ACUERDOS SOCIALES**, y al efecto, ----------

=== D I S P O N E ===

I.- Don Jerónimo MONJE PÉREZ, en la representación que ostenta, eleva a público los acuerdos sociales adoptados por el Consejo Rector de la "**CAJA RURAL DE TENERIFE, SOCIEDAD COOPERATIVA DE CRÉDITO**", que constan en la certificación a que

se hace referencia en la intervención de la presente escritura, y que se dan por reproducidos a todos los efectos legales, y de los que resulta lo siguiente:----------

PRIMERA.- Se autoriza la emisión de Participaciones Hipotecarias y/o Certificados de Transmisión de Hipoteca, en los términos que resultan de los puntos 1, 2, 3 y 4 de la certificación incorporada.----------

SEGUNDA.- Se faculta en los más amplios términos a **don Fernando BERGE ROYO, don Miguel-Angel GARABAL GARCÍA-TALAVERA, don Ignacio BENLLOCH FERNÁNDEZ-CUESTA** y **don Ramón CARBALLAS VARELA**, mayores de edad, vecinos de Santa Cruz de Tenerife, con D.N.I./N.I.F., 18.902.361-H, 42.071.122-M, 50.300.773-A y 36.066.124-P, respectivamente; para que **con carácter solidario e indistinto**, ejerciten todas y cada una de las facultades transcritas en los apartados a), b), c), d) y e) de la susodicha certificación aquí protocolizada.----------

PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.-----

De conformidad con lo dispuesto en la LO 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el compareciente queda

informado y acepta que los datos recabados que constan en el presente título, queden incorporados al Protocolo y a los ficheros automatizados de la Notaría, cuya exclusiva finalidad es la formalización del mismo y, en los casos que proceda, la liquidación, su seguimiento posterior y la comunicación oficial de los que legalmente proceda cumplimentar. ----------

Se ponen en conocimiento del compareciente que puede ejercer el derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el Notario encargado del Protocolo. ----------

=== O T O R G A M I E N T O ===

Así lo dice y acepta el compareciente, a quién hago de palabra las reservas y advertencias legales, en especial las de carácter fiscal y la obligatoriedad de la inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil. ----------

Le leo este documento por su elección, una vez advertido del derecho a hacerlo por sí, conforme al

artículo 193 del Reglamento Notarial, lo **ratifica** ante mí y **firma** conmigo.----------

=== A U T O R I Z A C I Ó N ===

Hago constar que el consentimiento del otorgante ha sido libremente prestado y que este acto se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada del compareciente, de cuya identificación y de todo lo demás consignado en este instrumento público redactado en tres folios de papel timbrado exclusivo para documentos notariales, serie 8J, números 4427438, 4427439 y 4427440, yo, el Notario, **DOY FE.**----------

Sigue la firma del compareciente.- Signado y firmado: Carlos Sánchez.- Rubricados y sellado.---

APLICACION ARANCEL DISPOSICIÓN ADICIONAL 3ª LEY 8/89
Bases De Cálculo: Documento Sin Cuantía
N° Arancel Aplicable: 1, 4, 5, 7, Norma 8ª

----- *Sigue Documentación Unida* -----

cajasiete
CAJA RURAL DE TENERIFE

D. ANÍBAL REYES LUIS, CON N.I.F. NÚMERO 41.773.353-V, SECRETARIO DEL CONSEJO RECTOR DE LA ENTIDAD, "CAJA RURAL DE TENERIFE, SOCIEDAD COOPERATIVA DE CRÉDITO", CON C.I.F. NÚMERO F-38.005.245, DE LA QUE ES PRESIDENTE D. JERÓNIMO MONJE PÉREZ, CON N.I.F. NÚMERO 41.882.050-Q,

CERTIFICA:

Que según consta en el Libro de Actas para las reuniones del Consejo Rector de esta Entidad, y en la correspondiente a la celebrada con fecha 24 de marzo de dos mil ocho, previa convocatoria al efecto con arreglo a los Estatutos de la Entidad, en primera convocatoria con quorum suficiente y por unanimidad, se adoptó el acuerdo siguiente:

Autorizar la emisión de Participaciones Hipotecarias y/o de Certificados de Transmisión de Hipoteca, en los siguientes términos:

1. **Normativa Reguladora.** La emisión de las Participaciones Hipotecarias y/o de los Certificados de Transmisión de Hipoteca se realizará con sujeción a lo dispuesto en la legislación sobre el Mercado Hipotecario, Ley 41/2007, de 8 de diciembre, por la que se modifica la Ley 2/1981, Real Decreto 685/1982, de 17 de marzo, Real Decreto 1289/1991, de 2 de agosto y demás disposiciones aplicables.

2. **Importe de la emisión.** El importe de la emisión de Participaciones Hipotecarias y/o de Certificados de Transmisión de Hipoteca, que estarán representados en títulos nominativos tanto individuales como múltiples, ascenderá en conjunto hasta un máximo de 60.000.000,00 euros (SESENTA MILLONES DE EUROS).

3. **Fecha de emisión**. La emisión de las Participaciones Hipotecarias y de los Certificados de Transmisión de Hipoteca a la que se refiere el presente acuerdo, se realizará en un plazo no superior a seis meses.

4. **Suscripción.** La totalidad de las Participaciones Hipotecarias y/o de los Certificados de Transmisión de Hipoteca que se emitian serán suscritos por un Fondo de Titulización de Activos denominado, en principio, RURAL HIPOTECARIO X FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS (el Fondo) en el mismo acto de su constitución, a través de la SOCIEDAD GESTORA EUROPEA DE TITULIZACIÓN, S.A., S.G.F.T. (la Sociedad Gestora). El Fondo será constituido con arreglo al Real Decreto 926/1998, de 14 de mayo, por el que se regulan los fondos de titulización de activos y las sociedades gestoras de fondos de titulación, y a la Ley 19/1992, de 7 de julio, sobre Régimen de sociedades y Fondos de Inversión Inmobiliaria y sobre Fondos de Titulización Hipotecaria, en cuanto a lo no contemplado en el Real Decreto 926/1998 y en tanto resulte de aplicación. La transmisión y tenencia de las Participaciones Hipotecarias y de los Certificados de Transmisión de Hipoteca estarán limitadas a inversores institucionales o profesionales, no pudiendo ser adquiridas por el público no especializado, a los efectos del párrafo segundo del artículo 64.6 del Real Decreto 685/1982, modificado por el Real Decreto 1289/1991.

5. **Delegación.** Se faculta en los más amplios términos a D. Fernando Berge Royo con D.N.I. número 18.902.361-H, a D. Miguel Angel Garabal García-Talavera con D.N.I .número 42.071.122-M, a D. Ignacio Benlloch Fernández-Cuesta con D.N.I. número 50.300.773-A y a D. Ramón Carballas Varela con D.N.I. número 36.066.124 P, para que cualquiera de ellos indistintamente, de forma solidaria:

   a. Seleccione los préstamos hipotecarios que se cederán mediante la emisión de las Participaciones Hipotecarias y/o los Certificados de Transmisión de Hipoteca.
   b. Determine la fecha concreta de emisión de las Participaciones Hipotecarias y/o de los Certificados de Transmisión de Hipoteca, así como las concretas características, condiciones, bases y modalidades de dicha emisión, y entre otros extremos, el número e importe de Participaciones Hipotecarias y/o de Certificados de Transmisión de Hipoteca que finalmente se emitan para la suscripción por el Fondo en su constitución o, en caso de sustitución de cualquiera de éstos, en un momento posterior.
   c. Emita los títulos en que quedan representadas las Participaciones Hipotecarias y/o los Certificados de Transmisión de Hipoteca, y en general, realice y tramite cuantos actos, gestiones, autorizaciones, así como firme cuantos documentos públicos y privados y, en su caso, folletos de emisión, sean precisos a los efectos de la emisión de dichas Participaciones Hipotecarias y/o Certificados de Transmisión de Hipoteca para su agrupación por el Fondo.
   d. Firme los títulos representativos de las Participaciones Hipotecarias y/o de los Certificados de Transmisión de Hipoteca, firma que podrá reproducirse en los títulos por los medios que estimen más adecuados, pudiendo realizar en nombre de la Entidad emisora toda clase de actos de disposición, carga o gravamen, incluso hipotecarios sobre bienes inmuebles directamente relacionados con la emisión, enajenación, transmisión o cesión de las Participaciones Hipotecarias y/o de los Certificados de Transmisión de Hipoteca estableciendo cuantos pactos o condiciones juzgue conveniente.

e. Comparezca ante Notario al otorgamiento de la escritura de constitución del Fondo, emisión y suscripción de Participaciones Hipotecarias y/o de Certificados de Transmisión de Hipoteca, y emisión de bonos de titulización, en su condición de Entidad emisora de dichas Participaciones Hipotecarias y/o Certificados de Transmisión de Hipoteca asumiendo cuantas responsabilidades, compromisos y garantías consideren necesarios o convenientes.

Se les faculta asimismo, en los más amplios términos, para que cualquiera de ellos, indistintamente, suscriba y formalice cuantos contratos complementarios a la emisión y agrupación de las Participaciones Hipotecarias y/o de los Certificados de Transmisión de Hipoteca, acordada en el día de hoy, sean necesarios o convenientes y, entre otros, los de crédito, préstamo, garantía y de administración, custodia y depósito de las Participaciones Hipotecarias y/o de los Certificados de Transmisión de Hipoteca, y de los Préstamos Hipotecarios a que correspondan, así como cualesquiera otros contratos que consideren necesarios o convenientes para la estructura financiera del Fondo y, a dichos efectos, presentar ante los organismos supervisores o autoridades competentes cuanta documentación se requiera y, en general, realizar cuantos actos y otorgar cuantos documentos, públicos o privados estimen convenientes o necesarios, incluso escrituras de subsanación o rectificación.

Se faculta al presidente del Consejo Rector D. JERONIMO MONJE PEREZ, con D.N.I. 41.882.050-Q y al Vicepresidente D. ORESTES ORTEGA MORALES, con D.N.I. 42.100.156-J, para que cualquiera de ellos pueda comparecer ante Notario y, en representación solidaria de la Caja, elevar a escritura pública el presente acuerdo.

Y para que así conste y surta los efectos correspondientes, expido la presente certificación con el Visto Bueno del Sr. Presidente, en Santa Cruz de Tenerife a veinticuatro de marzo de dos mil ocho.

Vº. Bº.
EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO,

TESTIMONIO DE LEGITIMACIÓN DE FIRMAS

LIBRO INDICADOR DEL AÑO DOS MIL OCHO. ----------
SECCIÓN SEGUNDA. ----------
NÚMERO: CUATROCIENTOS VEINTIUNO. ----------

YO, **CARLOS SÁNCHEZ MARCOS,** Notario del Ilustre Colegio de las Islas Canarias, con residencia en Santa Cruz de Tenerife, ----------

LEGITIMO las firmas de **DON ANÍBAL REYES LUIS Y DON JERÓNIMO MONJE PÉREZ**, provistos de Documento Nacional de Identidad números 41773353-V Y 41882050-Q, respectivamente, por coincidir con las que figuran en cada uno de sus expresados documentos, que me exhiben.

Y para que conste, expido el presente en Santa Cruz de Tenerife, a dos de abril de dos mil ocho. ----------

249

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

8Q4546340

12/2007

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

8K6222521

10/2007

DOY FE: Que la presente es COPIA de su original, donde queda anotada. Y para la "Caja Rural de Tenerife, Sociedad Cooperativa de Crédito", la expido en cinco folios de papel exclusivo para documentos notariales, serie 8K, números 6222517, 6222518, 6222519, 6222520 y 6222521. En Santa Cruz de Tenerife, al día siguiente de su otorgamiento.

==========

==========

==========

==========

==========

==========

250

8Q4546341

12/2007

806830787

12/2007

ELEVACION A PUBLICO DE ACUERDOS SOCIALES DE APODERAMIENTO OTORGADA POR CAJA RURAL DE TERUEL, SOCIEDAD COOPERATIVA DE CREDITO. ----------

NUMERO QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE. ----------

En Teruel, mi residencia, a cuatro de abril de dos mil ocho. ----------

Ante mi, LUIS ARTURO PÉREZ COLLADOS, Notario del Ilustre Colegio de Zaragoza, ----------

COMPARECE

DON JESUS ARA CONTE, mayor de edad, casado, vecino de Teruel, con domicilio profesional en Plaza Carlos Castel, 14, C.P. 44001, con D.N.I./N.I.F. 25145069C. ----------

INTERVIENE

a).- DON JESUS ARA CONTE en nombre y representación de la Sociedad Cooperativa "CAJA RURAL DE TERUEL, SOCIEDAD COOPERATIVA DE CREDITO" de duración indefinida, ámbito provincial, domiciliada en TERUEL, Plaza Carlos Castel, 14, e inscrita en el Registro especial de Cooperativas, SECCIÓN Central,

del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, con el número 182/S.M.T.- 2.689; inscrita en el Registro Mercantil de la Provincia de Teruel, al folio 110, del libro 85 de Sociedades, hoja TE-242; y en el Registro Especial de Cooperativas de Crédito del Banco de España, con el número 3.080. ----------

C.I.F. número: F-44002756. ----------

Se rige por sus Estatutos adaptados a la Ley 27/99 de 16 de Julio de Cooperativas según escritura autorizada por el Notario de Teruel, Don Rafael Bernabé Panós, el día 30 de Enero de 2.002, número 102 de protocolo. ----------

Obstenta poder otorgado a su favor por el director General de dicha entidad Don José Antonio Pérez Cebrián, el día 24 de agosto de 2005, ante el Notario de Teruel, Don Fernando Alonso Andrío, número 1465 de protocolo. ----------

Y se halla especialmente facultado para este otorgamiento por acuerdo adoptado por el Consejo Rector de la entidad en su sesión de veintiocho de marzo de dos mil ocho, que acredita mediante certificación librada el mismo día del acuerdo por Don Miguel Andrés Rajadle García, Secretario del Consejo Rector de la entidad, con el Visto Bueno del Sr.

Presidente Don Leoncio Benedicto Corbatón, que me entrega y cuyas firmas legitimo, por ser de mi conocidas. ----------

Me asegura el Sr. compareciente la vigencia de la mencionada sociedad cooperativa, así como la de su representación aludida. ----------

Le conozco y tiene, a mi juicio, capacidad legal suficiente para otorgar la presente escritura de ELEVACION A PUBLICO DE ACUERDOS SOCIALES DE APODERAMIENTO DE LA CAJA RURAL DE TERUEL, SOCIEDAD COOPERATIVA DE CREDITO, a cuyo fin, ----------

EXPONE:

I.- Que el Consejo Rector de la entidad, en su reunión de seis de mayo de dos mil cuatro, ha acordado por unanimidad autorizar una emisión de Participaciones Hipotecarias y/o de Certificados de Transmisión de Hipoteca, con delegación de facultades en los más amplios términos a las personas físicas que designa, todo ello según constan en la certificación a que se hace referencia en la inter-

vención de esta escritura, cuyo contenido se da por reproducido a todos los efectos legales. ----------

II. Por todo ello y con el propósito de elevar a público el expresado acuerdo, el Sr. compareciente, según interviene, ----------

OTORGA

Que a todos los efectos legales y en especial los de su inscripción en el Registro Mercantil y en el Registro Especial de Cooperativas de Crédito del Banco de España (si procede), eleva a público el acuerdo adoptado por el Consejo Rector de CAJA RURAL DE TERUEL, SOCIEDAD COOPERATIVA DE CREDITO en su sesión de veintiocho de marzo de dos mil ocho, que consta en la certificación a que se hace referencia en la intervención de la presente escritura, cuyo contenido se da por reproducido, y de los que resulta conferido poder a **DON JOSE ANTONIO PEREZ CEBRIAN con DNI/NIF 18413064T, DON JESUS ARA CONTE con DNI/NIF 25145069C, DON IGNACIO BENLLOCH FERNADEZ-CUESTA con DNI/NIF 50300773A, DON RAMON CARBALLÁS VARELA con DNI/NIF 36066124P**, para que puedan ejercitar indistintamente cualquiera de ellos, de forma solidaria, las facultades que expresa la indicada certificación. ----------

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

8Q4546343

806830785

Hago al compareciente las reservas y advertencias legales. ----------

Así lo otorga. ----------

Informo al otorgante de que sus datos personales quedan incorporados a los ficheros de datos de carácter personal de esta Notaría, para el estricto cumplimiento de las funciones notariales, pudiendo ejercitar en esta oficina los derechos que le correspondan conforme a la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales (LOPD). ----------

Por su elección y advertido de su derecho, que renuncia, le leo esta escritura, que aprueba y firma; dejándose constancia expresa de que el consentimiento ha sido libremente prestado, de que el otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada del otorgante e interviniente. ----------

En lo procedente de cuanto se consigna en este instrumento público, extendido sobre tres folios de papel exclusivo para documentos notariales, se-

rie y números el presente y los dos anteriores en orden y un folio más en papel común, que se protocoliza a los efectos en él indicados, yo Notario, doy fe.

Está la firma del compareciente y del Notario autorizante. Signado, rubricado y sellado. ----------

---

Sigue Documentación Unida

CAJA RURAL
DE TERUEL

Sociedad Cooperativa de Crédito
Inscrita en el Registro del Banco de España
con el núm. 3.080
Núm. Identif. Fiscal F-44/002756.

Pl. Carlos Castel, 14 • TERUEL

D. MIGUEL ANDRES RAJADEL GARCIA SECRETARIO DEL CONSEJO RECTOR DE LA CAJA RURAL DE TERUEL, SOCIEDAD COOPERATIVA DE CRÉDITO

CERTIFICA: Que según consta en el Libro de Actas para las reuniones del Consejo Rector de esta Entidad, y en la correspondiente a la celebrada con fecha 28 de Marzo de dos mil ocho, previa convocatoria al efecto con arreglo a los estatutos de la Entidad, en segunda convocatoria con quórum suficiente y por unanimidad se adoptó el acuerdo siguiente:

Autorizar la emisión de Participaciones Hipotecarias y/o de Certificados de Transmisión de Hipoteca en los siguientes términos:

1. **Normativa Reguladora.** La emisión de las Participaciones Hipotecarias y/o de los Certificados de Transmisión de Hipoteca se realizará con sujeción lo dispuesto en la legislación sobre el Mercado Hipotecario, Ley 2/1981, de 25 de Marzo, Real Decreto 685/1982, de 17 de Marzo, Real Decreto 1289/1991, de 2 de Agosto, el artículo 18 de la Ley 44/2002 de 22 de Noviembre, de Medidas de Reforma del Sistema Financiero y demás disposiciones aplicables.

2. **Importe de la emisión.** El importe de la emisión de Participaciones Hipotecarias y/o de Certificados de Transmisión de Hipoteca, que estarán representados en títulos nominativos tanto individuales como múltiples, ascenderá en conjunto hasta un máximo de **VEINTISÉIS MILLONES de euros (26.000.000 euros)**

3. **Fecha de emisión.** La emisión de las Participaciones Hipotecarias y/o de los Certificados de Transmisión de Hipoteca a la que se refiere el presente acuerdo se realizará en un plazo no superior a seis meses.

4. **Suscripción.** La totalidad de las Participaciones Hipotecarias y/o de los Certificados de Transmisión de Hipoteca que se emitan serán suscritos por un Fondo de Titulización de Activos denominado, en principio, **Rural Hipotecario X Fondo de Titulización de Activos** (el Fondo) en el mismo acto de su constitución, a través de la sociedad gestora Europea de Titulización, S.A., S.G.F.T. (la Sociedad Gestora). El Fondo será constituido con arreglo al Real Decreto 926/1998, de 14 de mayo, por el que se regulan los fondos de titulización de activos y las sociedades gestoras de fondos de titulación, y a la Ley 19/1992, de 7 de julio, sobre Régimen de sociedades y Fondos de Inversión Inmobiliaria y sobre

MOD. 5.034

Fondos de Titulización Hipotecaria, en cuanto a lo no contemplado en el Real Decreto 926/1998 y en tanto resulte de aplicación. La transmisión y tenencia de las Participaciones Hipotecarias y de los Certificados de Transmisión de Hipoteca estarán limitadas a inversores institucionales o profesionales, no pudiendo ser adquiridas por el público no especializado, a los efectos del párrafo segundo del artículo 64.6 del Real Decreto 685/1982, modificado por el Real Decreto 1289/1991.

5. **Delegación.** Se faculta en los más amplios términos a **D. José Antonio Pérez Cebrian con DNI. 18.413.064 T, a D. Jesús Ara Conte con DNI. 25.145.069 C, a D. Ignacio Benlloch Fernández-Cuesta con DNI 50.300.773 A y a Ramón Carballas Varela NIF 36.066.124 P,** para que cualquiera de ellos indistintamente, de forma solidaria:

   a. Seleccione los préstamos hipotecarios que se cederán mediante la emisión de las Participaciones Hipotecarias y/o los Certificados de Transmisión de Hipoteca.
   b. Determine la fecha concreta de emisión de las Participaciones Hipotecarias y/o de los Certificados de Transmisión de Hipoteca, así como las concretas características, condiciones, bases y modalidades de dicha emisión, y entre otros extremos, el número e importe de Participaciones Hipotecarias y/o de Certificados de Transmisión de Hipoteca que finalmente se emitan para la suscripción por el Fondo en su constitución o, en caso de sustitución de cualquiera de éstos, en un momento posterior.
   c. Emita los títulos en que quedan representadas las Participaciones Hipotecarias y/o los Certificados de Transmisión de Hipoteca, y en general, realice y tramite cuantos actos, gestiones, autorizaciones, así como firme cuantos documentos públicos y privados y, en su caso, folletos de emisión, sean precisos a los efectos de la emisión de las Participaciones Hipotecarias y/o Certificados de Transmisión de Hipoteca para su agrupación por el Fondo.
   d. Firme los títulos representativos de las Participaciones Hipotecarias y/o de los Certificados de Transmisión de Hipoteca, firma que podrá reproducirse en los títulos por los medios que estimen más adecuados, pudiendo realizar en nombre de esta Entidad emisora toda clase de actos de disposición, carga o gravamen, incluso hipotecarios sobre bienes inmuebles directamente relacionados con la emisión, enajenación, transmisión o cesión de las Participaciones Hipotecarias y/o de los Certificados de Transmisión de Hipoteca, estableciendo cuantos pactos o condiciones juzgue conveniente.

254

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

8Q4546345

12/2007

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

806830783

12/2007

NOTARIA DE D. ROBERTO PAREJO GAMIR · MADRID

LUIS ARTURO PÉREZ COLLADOS · NOTARIO · TERUEL

CAJA RURAL DE TERUEL

Sociedad Cooperativa de Crédito
Inscrita en el Registro del Banco de España
con el núm. 3.060
Núm. Identif. Fiscal F-44/002756.

Pl. Carlos Castel, 14 • TERUEL

e. Comparezca ante Notario al otorgamiento de la escritura de constitución del Fondo, emisión y suscripción de Participaciones Hipotecarias y/o de Certificados de Transmisión de Hipoteca, y emisión de bonos de titulización, en su condición de Entidad emisora de las Participaciones Hipotecarias y/o de los Certificados de Transmisión de Hipoteca asumiendo cuantas responsabilidades, compromisos y garantías considere necesarios o convenientes.

Se les faculta, asimismo, en los más amplios términos, para que cualquiera de ellos, indistintamente, suscriba y formalice cuantos contratos complementarios a la emisión y agrupación de las Participaciones Hipotecarias y/o de los Certificados de Transmisión de Hipoteca, acordada en el día de hoy, sean necesarios o convenientes y, entre otros, los de crédito, préstamo, garantía y de administración, custodia y depósito de las Participaciones Hipotecarias y/o de los Certificados de Transmisión de Hipoteca, y de los Préstamos Hipotecarios a que correspondan, así como cualesquiera otros contratos que consideren necesarios o convenientes para la estructura financiera del Fondo, y a dichos efectos, presentar ante los organismos supervisores o autoridades competentes cuanta documentación se requiera, y en general, realizar cuantos actos y otorgar cuantos documentos, públicos o privados estimen convenientes o necesarios, incluso escrituras de subsanación o rectificación.

Se faculta a **D. José Antonio Pérez Cebrian con DNI. 18.413.064 T y a D. Jesús Ara Conte con DNI. 25.145.069 C**, para que cualquiera de ellos pueda comparecer ante Notario y en representación solidaria de la Caja, elevar a escritura pública el presente acuerdo.

Y para que así conste, se firma la presente certificación con el Visto Bueno del Sr. Presidente, en Teruel a 28 de Marzo de dos mil ocho.

Vº Bº
EL PRESIDENTE

Fdo. D. Leoncio Benedicto Corbatón

EL SECRETARIO

Fdo. D. Miguel Andrés Rajadel García

MOD. 5.034

LEY DE TASAS Y PRECIOS PUBLICOS

Derechos arancelarios, con expresión de su número del arancel, concepto y cuantía, devengados por la autorización del instrumento al que obra unido el presente:

Instrumentos	Cuantía	% Red.	Derechos
ELEVACION A PUBLICO DE OTROS ACUERDOS			36,06

Nº Arancel	Concepto	Sujeto a Iva	No sujeto a Iva
1 / 2	Derechos	36,06	
4	Copias Autorizadas	45,08	
Nº 8	Timbre Matriz y Autorizadas		3,16
7	Exceso de Caras	3,01	
	IMPORTES BRUTOS:	84,15	3,16
	TOTAL :		87,31

255

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

8Q4546346

12/2007

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

806830782

12/2007

CONCUERDA la presente copia con su original, que bajo el número al principio indicado obra en mi protocolo general y corriente de instrumentos públicos, al que me remito y donde la anoto. Y a utilidad de la ENTIDAD OTORGANTE, la expido en Teruel, el mismo dia de su autorización, extendida en seis folios de papel exclusivo para documentos notariales de la serie y números el presente y los cinco siguientes; todos ellos por mí, Notario, rubricados y sellados en su margen. **DOY FE.**

==========

==========

==========

==========

==========

==========

JUAN VILLALOBOS CABRERA
Notario
C/ CORTINAS DE SAN MIGUEL 5 2ª
49015 ZAMORA
Tel: 980530702 Fax: 980530742
Email: jvillalobos@cortinas5.com

NÚMERO NOVECIENTOS OCHENTA ----------

ESCRITURA DE ELEVACION A PUBLICOS DE ACUERDOS SOCIALES SOBRE AUTORIZACION DE EMISION DE PARTICIPACIONES HIPOTECARIAS Y DELEGACION DE FACULTADES DE LA ENTIDAD CAJA RURAL DE ZAMORA, COOPERATIVA DE CREDITO. ----------

En ZAMORA, mi residencia, a once de abril de dos mil ocho. ----------

Ante mí, **JUAN VILLALOBOS CABRERA**, Notario del Ilustre Colegio de Valladolid, ----------

----------C O M P A R E C E : ----------

DON ANTONIO ROLDAN CALVO, mayor de edad, casado y a estos efectos vecino de Zamora, avenida de Alfonso IX, número 7. (CP. 49013). -

Con D.N.I. y N.I.F., 11.670.505-Y. ---------

INTERVIENE en nombre y representación como Presidente del Consejo Rector de la **CAJA RURAL DE ZAMORA, COOPERATIVA DE CREDITO**, domiciliada en ZAMORA, Avenida de Alfonso IX, número 7, constituída con la denominación de Caja Rural

de Zamora, Sociedad Cooperativa de Crédito Limiada, al amparo de la Ley de Cooperación de 2 de Enero de 1.942, y Reglamento para su desarrollo de 11 de Noviembre de 1.943, habiendo dado comienzo sus actividades el día 1 de Enero de 1.965; rigiéndose en la actualidad por los Estatutos adaptados a la vigente Ley 13/1989, de 26 de Mayo, de Cooperativas de Crédito y a su Reglamento (R.D. 84/1.993, de 22 de Enero), aprobados por la Asamblea General el día 23 de Junio de 1.993, calificados favorablemente por la Autoridad administrativa correspondiente, elevados a público en escritura autorizada por el Notario de Zamora Don José-María Labernia Cabeza, el día 17 de Febrero de 1.994, número 378 de protocolo, en la que se cambió su denominación por la actual.

Inscrita en el Registro Mercantil de esta Provincia, al tomo 114 General, folio 1, hoja ZA 1.343, inscripción 1ª, en el Registro de Cooperativas del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social con el número 340, y en el del Banco de España con el número 3085. ----------

Tiene C.I.F., número **F/49-002454**. ----------

Está facultado para este otorgamiento, en virtud del cargo que ostenta, y que me consta por notoriedad. ----------

Le conozco y tiene a mi juicio, según interviene, la capacidad legal necesaria para el otorgamiento de la presente **ESCRITURA DE ELEVACION A PUBLICOS DE ACUERDOS SOCIALES SOBRE AUTORIZACION DE EMISION DE PARTICIPACIONES HIPOTECARIAS Y DELEGACION DE FACULTADES DE LA ENTIDAD CAJA RURAL DE ZAMORA, COOPERATIVA DE CREDITO,** y a tal fin, ----------

----------**O T O R G A :** ----------

PRIMERO.- ELEVACION A PÚBLICO. ----------

Que ELEVA A PUBLICO los acuerdos adoptados por el Consejo Rector de la Entidad CAJA RURAL DE ZAMORA, en reunión celebrada el día 31 de Marzo de 2008 y cuyo contenido obra en la unida certificación que se da por reproducida, referentes a la autorización de emisión de

participaciones hipotecarias y/o Certificados de Transmisión de Hipoteca, con sujeción a lo dispuesto en la legislación sobre el Mercado Hipotecario, Ley 41/2007 de 8 de Diciembre, y Delegación de Facultades. ----------

SEGUNDO.- PROTOCOLIZACION. ----------

El señor compareciente me entrega en este acto, la Certificación reseñada extendida en tres folios de papel común mecanografiados por una sola cara, expedida por el Secretario del Consejo Rector Don Jesús Morán Bartolomé, con el V° B° del Presidente Don Antonio Roldán Calvo, aquí compareciente, cuyas firmas conozco y considero legítimas. ----------

De dicha Certificación yo, el Notario, me hago cargo e incorporo a ésta matriz, formando parte integrante de la misma. ----------

TERCERO.- INSCRIPCION PARCIAL. ----------

Solicita la inscripción parcial de la presente escritura, en el caso de aparecer, a juicio del Sr. Registrador Mercantil competente, algún defecto que impida la inscripción total de la misma o de los actos, hechos o negocios jurídicos en ella contenidos.

PRESENTACION EN EL REGISTRO:- ----------

Se considera como presentante de dicho título por designación del citado, a ***DOÑA MARIA-JESUS GONZALEZ JUAN -GESTORIA BAZ-***, con CIF, 11686086-Q, y fija como domicilio para notificación el de la indicada gestoría, en Zamora, Avenida Alfonso IX, nº 2-2º, oficina 5, (C.P. 49013). ----------

El sistema de contacto para la gestión solicita sea por medio del correo electrónico, gestoriabaz@ono.com ----------

---------- O T O R G A M I E N T O ----------

Hago las reservas y advertencias legales, especialmente las de carácter fiscal. ---------

Yo, el Notario, hago constar que los datos recabados (así como copia del documento de identidad, en su caso), formarán parte de los ficheros existentes en esta Notaría. Su finalidad es realizar la formalización de la

presente Escritura Pública, su facturación y seguimiento posterior, la realización de las remisiones de obligado cumplimiento y las funciones propias de la actividad notarial, por lo que su aportación es obligatoria. Los datos serán tratados y protegidos según la Legislación Notarial y la L.O. 15/1999, de 13 de Diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. El titular de los mismos podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en esta Notaría. ----------

Leo la presente escritura al compareciente, a quien previamente le advierto de su derecho a leerla por sí, que no usa, la acepta y firma conmigo. ----------

----------AUTORIZACION: ----------

Y yo, el Notario, DOY FE: ----------

1).- De la identidad del otorgante. --------

2).- De tener, a mi juicio, capacidad y legitimación para este acto. ----------

3).- De que su consentimiento ha sido libremente prestado. ----------

4).- De que el presente otorgamiento se

adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada del otorgante. ----------

5).- De quedar redactado en cuatro folios de papel timbrado, el presente y los tres siguientes correlativos en orden inverso.

Están las firmas de los comparecientes. Están el signo, la firma, la rúbrica y el sello de Notario autorizante. ----------

---

CAJA RURAL
DE ZAMORA

DOMICILIO SOCIAL: AVDA. ALFONSO IX, 7
Teléf. 980 53 26 71
Fax 980 53 46 49
49013 - ZAMORA

D. JESÚS MORÁN BARTOLOMÉ, con D.N.I. nº 11.715.966-L, como Secretario del Consejo Rector de Caja Rural de Zamora, Cooperativa de Crédito, con domicilio social en Avda. de Alfonso IX, 7, de Zamora, inscrita en el Registro de Cooperativas de Crédito del Banco de España con el número 3085, en el Registro de Cooperativas-Sección Central, de la Dirección General de Trabajo, con el número 340, y en el Registro Mercantil de Zamora, Folio 1-H, Tomo 114, de la hoja ZA-1.343 del Libro de Sociedades,

CERTIFICO: Que en el Acta del Consejo Rector del día 31 de marzo de 2008, reunido a las diecinueve horas cuarenta minutos, en sesión extraordinaria, en la Sala de Juntas del Consejo Rector del domicilio social de la Entidad, Avda. Alfonso IX, nº 7, de Zamora, previa convocatoria al efecto, realizada por el Secretario, a petición del Sr. Presidente, consta, entre otros, el siguiente acuerdo, aprobado por unanimidad:

.- "Autorizar la emisión de Participaciones Hipotecarias y/o de Certificados de Transmisión de Hipoteca en los siguientes términos:

1. **Normativa Reguladora.** La emisión de las Participaciones Hipotecarias y/o de los Certificados de Transmisión de Hipoteca se realizará con sujeción lo dispuesto en la legislación sobre el Mercado Hipotecario, Ley 41/2007, de 8 de diciembre, por la que se modifica la Ley 2/1981, Real Decreto 685/1982, de 17 de Marzo, Real Decreto 1289/1991, de 2 de Agosto y demás disposiciones aplicables.

2. **Importe de la emisión.** El importe de la emisión de Participaciones Hipotecarias y/o de Certificados de Transmisión de Hipoteca, que estarán representados en títulos nominativos tanto individuales como múltiples, ascenderá en conjunto hasta un máximo de 30 millones de euros (treinta millones de euros)

3. **Fecha de emisión.** La emisión de las Participaciones Hipotecarias y/o de los Certificados de Transmisión de Hipoteca a la que se refiere el presente acuerdo se realizará en un plazo no superior a seis meses.

4. **Suscripción.** La totalidad de las Participaciones Hipotecarias y/o de los Certificados de Transmisión de Hipoteca que se emitan serán suscritos por un Fondo de Titulización de Activos denominado, en principio, Rural Hipotecario X Fondo de Titulización de Activos (el Fondo) en el mismo acto de su constitución, a través de la sociedad gestora Europea de Titulización, S.A., S.G.F.T. (la Sociedad Gestora). El Fondo será constituido con arreglo al Real Decreto 926/1998, de 14 de mayo, por el que se regulan los fondos de titulización de activos y las sociedades gestoras de fondos de titulación, y a la Ley 19/1992, de 7 de julio, sobre Régimen de sociedades y Fondos de Inversión Inmobiliaria y sobre Fondos de Titulización Hipotecaria, en cuanto a lo no contemplado en el

CAJA RURAL DE ZAMORA

DOMICILIO SOCIAL: AVDA. ALFONSO IX, 7
Teléf. 980 53 26 71
Fax 980 53 46 49
49013 - ZAMORA

Real Decreto 926/1998 y en tanto resulte de aplicación. La transmisión y tenencia de las Participaciones Hipotecarias y de los Certificados de Transmisión de Hipoteca estarán limitadas a inversores institucionales o profesionales, no pudiendo ser adquiridas por el público no especializado, a los efectos del párrafo segundo del artículo 64.6 del Real Decreto 685/1982, modificado por el Real Decreto 1289/1991.

5. **Delegación.** Se faculta en los más amplios términos a D. Cipriano García Rodríguez con DNI. 11.716.359-K, a D. Ignacio Benlloch Fernández-Cuesta con DNI. 50.300.773-A y a D. Ramón Carballás Varela con DNI 36.066.124-P, para que cualquiera de ellos indistintamente, de forma solidaria:

   a. Seleccione los préstamos hipotecarios que se cederán mediante la emisión de las Participaciones Hipotecarias y/o los Certificados de Transmisión de Hipoteca.
   b. Determine la fecha concreta de emisión de las Participaciones Hipotecarias y/o de los Certificados de Transmisión de Hipoteca, así como las concretas características, condiciones, bases y modalidades de dicha emisión, y entre otros extremos, el número e importe de Participaciones Hipotecarias y/o de Certificados de Transmisión de Hipoteca que finalmente se emitan para la suscripción por el Fondo en su constitución o, en caso de sustitución de cualquiera de éstos, en un momento posterior.
   c. Emita los títulos en que quedan representadas las Participaciones Hipotecarias y/o los Certificados de Transmisión de Hipoteca, y en general, realice y tramite cuantos actos, gestiones, autorizaciones, así como firme cuantos documentos públicos y privados y, en su caso, folletos de emisión, sean precisos a los efectos de la emisión de las Participaciones Hipotecarias y/o Certificados de Transmisión de Hipoteca para su agrupación por el Fondo.
   d. Firme los títulos representativos de las Participaciones Hipotecarias y/o de los Certificados de Transmisión de Hipoteca, firma que podrá reproducirse en los títulos por los medios que estimen más adecuados, pudiendo realizar en nombre de esta Entidad emisora toda clase de actos de disposición, carga o gravamen, incluso hipotecarios sobre bienes inmuebles directamente relacionados con la emisión, enajenación, transmisión o cesión de las Participaciones Hipotecarias y/o de los Certificados de Transmisión de Hipoteca, estableciendo cuantos pactos o condiciones juzgue conveniente.
   e. Comparezca ante Notario al otorgamiento de la escritura de constitución del Fondo, emisión y suscripción de Participaciones Hipotecarias y/o de Certificados de Transmisión de Hipoteca, y emisión de bonos de titulización, en su condición de Entidad emisora de las Participaciones Hipotecarias y/o de los Certificados de Transmisión de Hipoteca asumiendo cuantas responsabilidades, compromisos y garantías considere necesarios o convenientes.

CAJA RURAL
DE ZAMORA

DOMICILIO SOCIAL: AVDA. ALFONSO IX, 7
Teléf. 980 53 26 71
Fax 980 53 46 49
49013 - ZAMORA

Se les faculta, asimismo, en los más amplios términos, para que cualquiera de ellos, indistintamente, suscriba y formalice cuantos contratos complementarios a la emisión y agrupación de las Participaciones Hipotecarias y/o de los Certificados de Transmisión de Hipoteca, acordada en el día de hoy, sean necesarios o convenientes y, entre otros, los de crédito, préstamo, garantía y de administración, custodia y depósito de las Participaciones Hipotecarias y/o de los Certificados de Transmisión de Hipoteca, y de los Préstamos Hipotecarios a que correspondan, así como cualesquiera otros contratos que consideren necesarios o convenientes para la estructura financiera del Fondo, y a dichos efectos, presentar ante los organismos supervisores o autoridades competentes cuanta documentación se requiera, y en general, realizar cuantos actos y otorgar cuantos documentos, públicos o privados estimen convenientes o necesarios, incluso escrituras de subsanación o rectificación."

Para que conste y a los efectos oportunos, libro y firmo el presente, con el Vº.Bº. del Sr. Presidente, en Zamora, a treinta y uno de marzo de dos mil ocho.

EL SECRETARIO

Vº.Bº.
EL PRESIDENTE

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

8Q4546352

261

1262007

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

8N1406352

ES COPIA de su original, que obra en mi Protocolo corriente de instrumentos públicos bajo número al principio expresado, y yo el Notario autorizante del mismo, la expido para CAJA RURAL DE ZAMORA, COOPERATIVA DE CREDITO, en ZAMORA, A CATORCE DE ABRIL DE DOS MIL OCHO, en SEIS folios timbrados de papel exclusivo, numeros el presente y los siguientes correlativos en orden inverso. DOY FE. ----------

DOCUMENTO SIN CUANTIA
Números: 1,4,7:
Honorarios: 90,15:

JUAN VILLALOBOS CABRERA · NOTARIO DE ZAMORA ·

FE PÚBLICA NOTARIAL · CONSEJO GENERAL DEL NOTARIADO ESPAÑOL · NOTARIADO EUROPA · 01062054A6

==========

==========

==========

==========

==========

==========

==========

262

8Q4546353

12/2007

8P1360382

12/2007

Emilio V. Orts Calabuig
Notario
C/ Monjas de Sta. Catalina 8, 3°
46002 VALENCIA
Tel (96)351 33 66

==========

(YOL) **PODERES**

OTORGANTE: CAJA RURAL DEL MEDITERRANEO, RURALCAJA, S. COOP. DE CRÉDITO. ----------

NÚMERO MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO. ----------

En VALENCIA, mi residencia, a veintidós de Mayo de dos mil ocho. ----------

Ante mí, EMILIO V. ORTS CALABUIG, Notario del Ilustre Colegio de Valencia, con residencia en la Capital, ----------

---------- COMPARECE ----------

DON PABLO FONT DE MORA SAINZ, mayor de edad, con domicilio a estos efectos en VALENCIA, PASEO ALAMEDA, N° 34, con DNI-NIF número 29.161.184-J. --

IDENTIFICACION.- Le identifico mediante la exhibición de su reseñado Documento de Identidad. -

INTERVIENE en nombre e interés ajeno como representante voluntario de ***CAJA RURAL DEL MEDITERRANEO, RURALCAJA, S. Coop. de Crédito,*** domiciliada en Valencia, Paseo de la Alameda, 34, con NIF n° F46028064. ----------

1==========

==========

Esta entidad se rige por la Ley 13/1989, de 26 de Mayo, de Cooperativas de Crédito, el Real Decreto 84/1993, de 22 de Enero, por el que se aprobó el Reglamento de desarrollo de la citada Ley y por los estatutos adoptados a la Ley 27/1999, de 16 de Julio, de Cooperativas, en virtud de la escritura de fusión autorizada por el Notario de Valencia Don Jose Antonio de Otegui Telleria, el 22 de Mayo de 2002, con el nº 2.500 de protocolo, objeto de la inscripción número 255ª en la hoja de la sociedad en el registro mercantil y 232ª en el registro de cooperativas, en la que también se elevó a público la fusión entre las entidades CAJA RURAL VALENCIA, S. COOP. DE CREDITO, CAJA RURAL ALICANTE, S. COOP. DE CREDITO y CAJA RURAL CREDICOOP, S. COOP. DE CREDITO, mediante la absorción de las dos últimas por la primera, que adopta como nueva denominación la expresada. ----------

Figura inscrita, en razón del carácter de la entidad, en los siguientes registros: ----------

- Registro Especial de Cooperativas de Crédito del Banco de España, con el nº 3.082. -----

- Registro Mercantil de Valencia, hoja número

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

8Q4546354

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

8P1360381

==========

V-5578. ----------

- Registro de Cooperativas, Sección Central, del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, al número 199 SMT. ----------

A) Sus facultades para este acto resultan del PODER conferido por ésta entidad, en escritura autorizada en Valencia el 20 de Febrero de 2007 por el Notario Don Fernando Corbí Coloma, número 661 de protocolo, inscripción 334ª, cuya copia auténtica me exhibe y de la que resulta que se le conceden al apoderado facultades para elevar a público cualquier acuerdo social en general y en especial, de delegación de facultades o concesión o revocación de poderes, obtener copias de escrituras de poderes conferidos por la Caja, Revocar poderes y requerir la devolución de la copia autorizada de la escritura correspondiente, que a mi juicio son suficientes para el otorgamiento de la presente escritura y todos los pactos en ella contenidos. --

b) Y se halla especialmente facultado para este

==========

acto, en virtud del acuerdo adoptado por el Consejo Rector de la entidad, en su sesión celebrada el día 19 de Mayo de 2008, según así resulta y lo acredita, mediante certificación expedida por el Secretario Don Jose Antonio Claver Sarrió con el V° B° del Presidente Don Luis Juares Argente, extendida en cuatro folios de papel común, que me entrega para protocolizar con esta matriz, lo que así hago después de su lectura y de legitimar las firmas que la autorizan por su cotejo con otras indubitadas obrantes en mi protocolo. ----------

En tal concepto, tiene a mi juicio capacidad para otorgar esta escritura de PODERES, y, --------

---------- DICE Y OTORGA ----------

PRIMERO.- Que confiere PODER a favor de las personas que se detallan a continuación, para que en nombre y representación de CAJA RURAL DEL MEDITERRANEO, RURALCAJA, S. COOP. DE CREDITO, ejerciten con carácter SOLIDARIO, las facultades que se relacionan en la certificación protocolizada, y que se dan aquí por íntegramente reproducidas: ----------

- **DON JOSE LUIS SUCH PEREZ**, mayor de edad, con domicilio a estos efectos en VALENCIA, PASEO

==========

ALAMEDA, N° 34, con DNI-NIF número 73.543.408-B. --

- **DON DANIEL SANJUAN MICO**, mayor de edad, con domicilio a estos efectos en VALENCIA, PASEO ALAMEDA, N° 34, con DNI-NIF número 20.396.907-R. --

- **DOÑA ESTHER HERNANDO MORENO**, mayor de edad, con domicilio a estos efectos en VALENCIA, PASEO ALAMEDA, N° 34, con DNI-NIF número 44.500.322-Z. --

- **DON PABLO FONT DE MORA SAINZ**, mayor de edad, con domicilio a estos efectos en VALENCIA, PASEO ALAMEDA, N° 34, con DNI-NIF número 29.161.184-J. ----------

- **DON IGNACIO BENLLOCH FERNANDEZ-CUESTA**, mayor de edad, con domicilio a estos efectos en VALENCIA, PASEO ALAMEDA, N° 34, con DNI-NIF número 50.300.733-A. ----------

- **DON RAMÓN CARBALLÁS VARELA**, mayor de edad, con domicilio a estos efectos en VALENCIA, PASEO ALAMEDA, N° 34, con DNI-NIF número 36.066.124-P. --

SEGUNDO.- El otorgante acepta esta escritura y sus efectos y para el supuesto y a los efectos del

5==========

art. 63 del RRM, solicita la inscripción parcial de esta escritura si no fuera posible su inscripción total. ----------

Hechas las reservas y advertencias legales, en especial y expresamente: a) la de la necesidad de inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil; b) las relativas a la prohibición de ocupar cargos en esta sociedad, a las personas declaradas incompatibles en las Leyes vigentes, en la medida y condiciones fijadas en las mismas. ----

Así lo otorga. ----------

Conforme a la L.O.P.D. 15/1999, el firmante queda informado y acepta la incorporación de los datos de este instrumento a los ficheros automatizados de la Notaría, donde se conservarán con carácter confidencial, sin perjuicio de las remisiones de obligado cumplimiento y respecto de los que podrá ejercer los derechos que dicha Ley le concede. ----------

Leída por mí, el Notario, esta escritura, después de advertir al compareciente de su derecho a leerla por sí y de habérsela entregado para que la leyese, enterado de su contenido, presta su consentimiento y ratificándolo firma conmigo, el

==========

Notario, que doy fe en lo pertinente de cuanto en ella se expresa, y de que queda extendida en cuatro folios de papel timbrado, exclusivo para documentos notariales, serie y números el del presente y los tres anteriores en orden correlativo de numeración, a los que se une la certificación protocolizada. --

Está la firma del compareciente. Signado, firmado y rubricado: EMILIO V. ORTS CALABUIG. Está el sello de la Notaría. ----------

---

---------- *SIGUEN DOCUMENTOS UNIDOS*----------

7==========

D. JOSÉ ANTONIO CLAVER CARRIÓ, SECRETARIO CONSEJERO DEL CONSEJO RECTOR DE LA CAJA RURAL DEL MEDITERRÁNEO, RURALCAJA, S. Coop. de Crédito, domiciliada en Valencia, Paseo de la Alameda, número 34, e inscrita en el Registro Mercantil de Valencia, al tomo 3073 general, 389 de la sección general de Sociedades, folio 97, hoja núm. V-5.578, inscripción 1ª y en el de Cooperativas-Sección central, con el nº. 199 SMT, con CIF. nº F-46028064.

CERTIFICA:

Que en el **Libro de Actas del Consejo Rector de la Entidad**, figura la de su reunión celebrada el **19 de mayo de 2008**, que fue extendida y aprobada legalmente como a continuación consta, de la que resulta:

1. Que la reunión se celebró el mencionado día, en el domicilio social, bajo la presidencia de su titular y actuando de secretario el que suscribe, de acuerdo con la convocatoria realizada por escrito del Presidente, Don Luis Juares Argente, dirigido a todos sus miembros y haciendo constar en la convocatoria el orden del día de los asuntos a tratar, que se corresponde con los acuerdos adoptados.

2. Que concurrieron a la reunión los miembros del expresado órgano siguientes: D. Luis Juares Argente, Presidente, Caja Rural San José de Burriana, S. Coop. de Crédito V., representada por D. José Montoliú Aymerich, Vicepresidente 1°, D. Juan Antonio Carrasco Belmonte, Vicepresidente 2°, D. Eduardo Ferrer Perales, Vicepresidente 3° y D. José Antonio Claver Carrió, Secretario, así como los siguientes vocales: D. Salvador Girona Albuixech, D. Francisco Hernández Almudever, D. Pascual Sanz Roselló, D. José Vicente Navarro Arnal, D. Vicente Benavent Navarro, D. José Barberá Sabater, Caja Rural San José de Alcora, S. Coop. de Crédito V., representada por D. Vicente Ramos Beltrán, Caja Rural Nuestra Señora de la Esperanza de Onda, S. Coop. de Crédito Valenciana, representada por D. Salvador Calzada Feliu, D. Raúl Lafuente Sánchez y D. Juan José Bauset Devís.

3. Que dentro del punto del Orden del Día correspondiente a Asuntos Varios el Consejo Rector a propuesta del Sr. Director General adoptó el siguiente Acuerdo:

Autorizar la emisión de Participaciones Hipotecarias y/o de Certificados de Transmisión de Hipoteca en los siguientes términos:

1. **Normativa Reguladora.** La emisión de las Participaciones Hipotecarias y/o de los Certificados de Transmisión de Hipoteca se realizará con sujeción lo dispuesto en la legislación sobre el Mercado Hipotecario, Ley 41/2007, de 8 de diciembre, por la que se modifica la Ley 2/1981, Real Decreto 685/1982, de 17 de Marzo, Real Decreto 1289/1991, de 2 de Agosto y demás disposiciones aplicables.

2. **Importe de la emisión.** El importe de la emisión de Participaciones Hipotecarias y/o de Certificados de Transmisión de Hipoteca, que estarán representados en títulos nominativos tanto individuales como múltiples, ascenderá en conjunto hasta un máximo de quinientos millones de euros (500.000.000 euros)

Ruralcaja

3. **Fecha de emisión.** La emisión de las Participaciones Hipotecarias y/o de los Certificados de Transmisión de Hipoteca a la que se refiere el presente acuerdo se realizará en un plazo no superior a seis meses.

4. **Suscripción.** La totalidad de las Participaciones Hipotecarias y/o de los Certificados de Transmisión de Hipoteca que se emitan serán suscritos por un Fondo de Titulización de Activos denominado, en principio, Rural Hipotecario X Fondo de Titulización de Activos (el Fondo) en el mismo acto de su constitución, a través de la sociedad gestora Europea de Titulización, S.A., S.G.F.T. (la Sociedad Gestora). El Fondo será constituido con arreglo al Real Decreto 926/1998, de 14 de mayo, por el que se regulan los fondos de titulización de activos y las sociedades gestoras de fondos de titulación, y a la Ley 19/1992, de 7 de julio, sobre Régimen de sociedades y Fondos de Inversión Inmobiliaria y sobre Fondos de Titulización Hipotecaria, en cuanto a lo no contemplado en el Real Decreto 926/1998 y en tanto resulte de aplicación. La transmisión y tenencia de las Participaciones Hipotecarias y de los Certificados de Transmisión de Hipoteca estarán limitadas a inversores institucionales o profesionales, no pudiendo ser adquiridas por el público no especializado, a los efectos del párrafo segundo del artículo 64.6 del Real Decreto 685/1982, modificado por el Real Decreto 1289/1991.

5. **Delegación.** Se faculta en los más amplios términos a D. José Luis Such Pérez con DNI. 73.543.408-B, a D. Daniel Sanjuan Micó con DNI. 20.396.907-R, a Dña. Esther Hernando Moreno con DNI. 44.500.322-Z., a D. Pablo Font de Mora Sainz con DNI. 29.161.184-J, a D. Ignacio Benlloch Fernández-Cuesta con DNI. 50.300.773-A y a D. Ramón Carballás Varela con DNI 36.066.124-P, para que cualquiera de ellos indistintamente, de forma solidaria:

   a. Seleccione los préstamos hipotecarios que se cederán mediante la emisión de las Participaciones Hipotecarias y/o los Certificados de Transmisión de Hipoteca.
   b. Determine la fecha concreta de emisión de las Participaciones Hipotecarias y/o de los Certificados de Transmisión de Hipoteca, así como las concretas características, condiciones, bases y modalidades de dicha emisión, y entre otros extremos, el número e importe de Participaciones Hipotecarias y/o de Certificados de Transmisión de Hipoteca que finalmente se emitan para la suscripción por el Fondo en su constitución o, en caso de sustitución de cualquiera de éstos, en un momento posterior.
   c. Emita los títulos en que quedan representadas las Participaciones Hipotecarias y/o los Certificados de Transmisión de Hipoteca, y en general, realice y tramite cuantos actos, gestiones, autorizaciones, así como firme cuantos documentos públicos y privados y, en su caso, folletos de emisión, sean precisos a los efectos de la emisión de las Participaciones Hipotecarias y/o Certificados de Transmisión de Hipoteca para su agrupación por el Fondo.
   d. Firme los títulos representativos de las Participaciones Hipotecarias y/o de los Certificados de Transmisión de Hipoteca, firma que podrá reproducirse en los títulos por los medios que estimen más adecuados, pudiendo realizar en nombre de esta Entidad emisora toda clase de actos de disposición, carga o gravamen, incluso hipotecarios sobre bienes inmuebles

Paseo de la Alameda, 34. 46023 Valencia
Tel.: 963 870 800 • Fax: 963 374 891
www.ruralcaja.es

directamente relacionados con la emisión, enajenación, transmisión o cesión de las Participaciones Hipotecarias y/o de los Certificados de Transmisión de Hipoteca, estableciendo cuantos pactos o condiciones juzgue conveniente.

e. Comparezca ante Notario al otorgamiento de la escritura de constitución del Fondo, emisión y suscripción de Participaciones Hipotecarias y/o de Certificados de Transmisión de Hipoteca, y emisión de bonos de titulización, en su condición de Entidad emisora de las Participaciones Hipotecarias y/o de los Certificados de Transmisión de Hipoteca asumiendo cuantas responsabilidades, compromisos y garantías considere necesarios o convenientes.

Se les faculta, asimismo, en los más amplios términos, para que cualquiera de ellos, indistintamente, suscriba y formalice cuantos contratos complementarios a la emisión y agrupación de las Participaciones Hipotecarias y/o de los Certificados de Transmisión de Hipoteca, acordada en el día de hoy, sean necesarios o convenientes y, entre otros, los de crédito, préstamo, garantía y de administración, custodia y depósito de las Participaciones Hipotecarias y/o de los Certificados de Transmisión de Hipoteca, y de los Préstamos Hipotecarios a que correspondan, así como cualesquiera otros contratos que consideren necesarios o convenientes para la estructura financiera del Fondo, y a dichos efectos, presentar ante los organismos supervisores o autoridades competentes cuanta documentación se requiera, y en general, realizar cuantos actos y otorgar cuantos documentos, públicos o privados estimen convenientes o necesarios, incluso escrituras de subsanación o rectificación.

4. Se **faculta al Secretario del Consejo Rector, de D. José Antonio Claver Carrió y a D. Pablo Font de Mora Saínz,** para que cualquiera de ellos pueda comparecer ante Notario y en representación solidaria de la Caja, elevar a público el presente acuerdo, así como realizar todos los actos necesarios para su plena inscripción en los Registros correspondientes.

5. Se levantó el **acta correspondiente, la que fue aprobada por unanimidad de los asistentes** al término de la reunión y firmada por el Presidente y Secretario.

Y para que conste y surta los efectos procedentes, expido la presente certificación, con el Visto Bueno del Presidente, en Valencia, a 19 de mayo de 2008 de 2008.

Vº. Bº.
El Presidente

Fdo.: Luis Juares Argente

El Secretario

Fdo. José Antonio Claver Carrió

Paseo de la Alameda, 34. 46023 Valencia
Tel.: 963 870 800 • Fax: 963 374 891
www.ruralcaja.es

267

12/2007

12/2007

8Q4546358

8P1360377

Emilio V. Orts Calabuig NOTARIO VALENCIA

NOTARIA DE D. ROBERTO PAREJO GAMIR

ruralcaja

DILIGENCIA: Por el Letrado Asesor de CAJA RURAL DEL MEDITERRÁNEO, RURALCAJA, S. Coop. de Crédito, se hace constar que los acuerdos, recogidos en la certificación que precede, inscribibles en Registros Públicos, fueron adoptados reglamentariamente y están ajustados a derecho y así figura dictaminado por él en el correspondiente Libro de Actas.

Fdo.: Pablo Font de Mora Sainz
Ilustre Colegio de Abogados de Valencia
Colegiado núm. 8.927

Paseo de la Alameda, 34. 46023 Valencia
Tel.: 963 870 800 • Fax: 963 374 891
www.ruralcaja.es

==========

ES COPIA de su original, que obra en mi Protocolo General corriente de Instrumentos Públicos bajo el número indicado, y yo, el Notario autorizante del mismo, la expido para la parte apoderada, en Valencia, a veintidós de mayo de dos mil dos, en seis folios de papel timbrado EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES, serie 8P, el presente y los cinco siguientes correlativos en número, a los que se añade otro folio sólo para la constancia de inscripciones y notas. DOY FE. ----------

FE PÚBLICA NOTARIAL

CONSEJO GENERAL DEL NOTARIADO ESPAÑOL

NOTARIADO EUROPA

Luis Calabuig ABIO

VALENCIA

D.A. 3ª L. 8/89.- Documento no sujeto
(instrumento sin cuantía)

268

8Q4546359

12/2007

8P1360376

12/2007

TIMBRE DEL ESTADO

D. Emilio V. Orts Calabuig NOTARIO MUHL PRIUS FIDE VALENCIA

NOTARIA DE D. ROBERTO PAREJO GAMIR MADRID

Folio agregado a la escritura Número 01928/2008 de don EMILIO V. ORTS CALABUIG para la consignación de notas por Registros y Oficinas Públicas.

==========

==========

==========

==========

==========

==========

269

12/2007

10/2007

8Q4546360

8L4680592

José Ruiz Granados
Notario
Plaza de la Magdalena, 9 – 2º
Telf: 954 22 29 67 – Fax: 954 21 02 10

NÚMERO DOS MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE-------

ESCRITURA DE ELEVACIÓN A PÚBLICO DE ACUERDOS SOCIALES. ----------

En **Sevilla**, mi residencia, a ocho de abril de dos mil ocho. ---

Ante mí, **JOSÉ RUIZ GRANADOS**, Notario del Ilustre Colegio de **Sevilla**.----------

----------**C O M P A R E C E**----------

DON JESÚS TALAMANTE ORTIZ, mayor de edad, casado, vecino de Sevilla, domiciliado a estos efectos en calle Murillo, nº 2, y con D.N.I./N.I.F. número 29.734.535-C. ----------

Identifico al señor compareciente por su reseñado documento de identidad. ----------

INTERVIENE: En nombre y representación de la entidad crediticia denominada **"CAJA RURAL DEL SUR, SOCIEDAD COOPERATIVA DE CRÉDITO",** de duración indefinida, domiciliada en Sevilla, calle Murillo, número 2, con **C.I.F. número F-91.119.065.----------**

Constituida por fusión de las entidades **"Caja Rural de Huelva, Sociedad Cooperativa de Crédito"**, y **"Caja Rural de Sevilla, Sociedad Cooperativa de Crédito"**, las cuales

quedaron disueltas, pasando sus respectivos patrimonios y socios a la nueva sociedad cooperativa creada, la cual asumió los derechos y obligaciones de las sociedades disueltas e integró los fondos sociales obligatorios y voluntarios de ellas, formalizada en escritura pública autorizada ante el notario de Sevilla, Don Arturo Otero López-Cubero, el día 6 de Marzo de 2001, número 845 de protocolo, de la que tengo a la vista copia auténtica y que ha sido inscrita en el Registro Mercantil de Sevilla, al Tomo 3.240 de Sociedades, folio 1, Hoja SE-43.895, inscripción 1ª y en el Registro de Sociedades Cooperativas del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, bajo el número 2.141-54T, al tomo L III, folio 5.276, asiento 1, quedando clasificada como Cooperativa de Crédito. ----------

Se halla **legitimado para este otorgamiento:** ----------

a) Poder conferido a su favor en escritura de apoderamiento, otorgada ante el Notario de Sevilla, Don ARTURO OTERO LÓPEZ-CUBERO, el día **seis de Noviembre de dos mil tres,** con el número **siete mil ochocientos cincuenta y tres** de protocolo, cuya copia autorizada me exhibe y que ha causado la inscripción 78ª en la reseñada hoja abierta a la sociedad en el Registro Mercantil.----------

Manifiesta el señor compareciente la vigencia de sus facultades representativas, que no le han sido revocadas ni de ningún modo limitadas, suspendidas o condicionadas, así como

la subsistencia de la personalidad jurídica de su representada. ----

b) Por estar expresamente facultado para ello por los acuerdos adoptados el día tres de abril de dos mil ocho por el Consejo Rector/Comisión Ejecutiva de "Caja Rural del Sur, Sociedad Cooperativa de Crédito" y que se elevan a público en este mismo acto; certificado de los cuales, expedido por Don José María Loring Lasarte, en su calidad de Secretario del Consejo Rector y con el visto bueno de su Presidente Don José Luis García Palacios, cuyas firmas legitimo por ser coincidentes con otras obrantes en mi protocolo, tengo a la vista y uno a esta matriz para la expedición de tantos testimonios como copias de la presente. ----------

Juicio de suficiencia de la representación realizado por el Notario autorizante: Yo, el Notario, después de examinar los documentos que se acaban de reseñar, considero que, a mi juicio, el citado Apoderado tiene capacidad y facultades suficientes para el otorgamiento de esta **ESCRITURA DE ELEVACIÓN A PÚBLICO DE ACUERDOS SOCIALES.** ----------

----------DISPONE----------

Que en uso de la facultad 4ª de los poderes que tiene

conferidos, PROTOCOLIZA Y ELEVA A PÚBLICO los mencionados **acuerdos** adoptados en el **Consejo Rector/Comisión Ejecutiva** de la entidad, de fecha tres de abril de dos mil ocho, que se contienen en la certificación que ha quedado unida a esta matriz, y a los que me remito en evitación de innecesarias repeticiones, dándose por íntegramente reproducidos aquí.----------

---------- **OTORGAMIENTO**----------

Hago al señor compareciente, de palabra, las reservas y advertencias legales y fiscales. ----------

Le advertí del derecho que tiene a leer este instrumento público por sí mismo, del que usa, haciéndolo además yo, el Notario, íntegramente y en alta voz, asegurándome de que el consentimiento se ha prestado libremente; que este otorgamiento se ajusta a lo dispuesto en las Leyes y que se ha recibido la información necesaria para la prestación del consentimiento, por lo que leído lo anterior al señor compareciente, acepta y firma. ---

---------- **AUTORIZACIÓN** ----------

Del total contenido de este instrumento público, redactado en dos folios de papel exclusivo para documentos notariales, el presente y el anterior en orden correlativo de la misma serie, yo, el Notario, DOY FE. ----------

[Está la firma del compareciente. Signado.- José Ruiz Granados.- Rubricado.- Está el sello de la Notaría.]----------

---------- SIGUEN DOCUMENTOS UNIDOS ----------

Murillo 2
41001 Sevilla
Teléfono 95 459 91 00

CAJA RURAL DEL SUR

DON JOSE MARIA LORING LASARTE, SECRETARIO DEL CONSEJO RECTOR DE LA CAJA RURAL DEL SUR, SOCIEDAD COOP. DE CREDITO

CERTIFICO: Que en la reunión del Consejo Rector/Comisión Ejecutiva celebrada el día 3 de Abril de 2.008, se aprobó entre otros el acuerdo siguiente:

Autorizar la emisión de Participaciones Hipotecarias y/o de Certificados de Transmisión de Hipoteca en los siguientes términos:

1. **Normativa Reguladora.** La emisión de las Participaciones Hipotecarias y/o de los Certificados de Transmisión de Hipoteca se realizará con sujeción lo dispuesto en la legislación sobre el Mercado Hipotecario, Ley 41/2007, de 8 de diciembre, por la que se modifica la Ley 2/1981, Real Decreto 685/1982, de 17 de Marzo, Real Decreto 1289/1991, de 2 de Agosto y demás disposiciones aplicables.

2. **Importe de la emisión.** El importe de la emisión de Participaciones Hipotecarias y/o de Certificados de Transmisión de Hipoteca, que estarán representados en títulos nominativos tanto individuales como múltiples, ascenderá en conjunto hasta un máximo de Doscientos cinco millones de euros (205.000.000,00 euros)

3. **Fecha de emisión.** La emisión de las Participaciones Hipotecarias y/o de los Certificados de Transmisión de Hipoteca a la que se refiere el presente acuerdo se realizará en un plazo no superior a seis meses.

4. **Suscripción.** La totalidad de las Participaciones Hipotecarias y/o de los Certificados de Transmisión de Hipoteca que se emitan serán suscritos por un Fondo de Titulización de Activos denominado, en principio, Rural Hipotecario X Fondo de Titulización de Activos (el Fondo) en el mismo acto de su constitución, a través de la sociedad gestora Europea de Titulización, S.A., S.G.F.T. (la Sociedad Gestora). El Fondo será constituido con arreglo al Real Decreto 926/1998, de 14 de mayo, por el que se regulan los fondos de titulización de activos y las sociedades gestoras de fondos de titulación, y a la Ley 19/1992, de 7 de julio, sobre Régimen de sociedades y Fondos de Inversión Inmobiliaria y sobre Fondos de Titulización Hipotecaria, en cuanto a lo no contemplado en el Real Decreto 926/1998 y en tanto resulte de aplicación. La transmisión y tenencia de las Participaciones Hipotecarias y de los Certificados de Transmisión de Hipoteca estarán limitadas a inversores institucionales o profesionales, no pudiendo ser adquiridas por el público no especializado, a los efectos del párrafo segundo del artículo 64.6 del Real Decreto 685/1982, modificado por el Real Decreto 1289/1991.

5. **Delegación.** Se faculta en los más amplios términos a D. Jesús Antonio Talamante Ortiz con DNI. 29.734.535-C, a D. Rafael Friera Acebal con DNI. 10.813.262-L, a D. Ignacio Benlloch Fernández-Cuesta con DNI. 50.300.773-A y a D. Ramón Carballás Varela con DNI 36.066.124-P, para que cualquiera de ellos indistintamente, de forma solidaria:

   a. Seleccione los préstamos hipotecarios que se cederán mediante la emisión de las Participaciones Hipotecarias y/o los Certificados de Transmisión de Hipoteca.
   b. Determine la fecha concreta de emisión de las Participaciones Hipotecarias y/o de los Certificados de Transmisión de Hipoteca, así como las concretas características, condiciones, bases y modalidades de dicha emisión, y entre otros extremos, el número e importe de Participaciones Hipotecarias y/o de Certificados de Transmisión de Hipoteca que finalmente se emitan para la suscripción por el Fondo en su constitución o, en caso de sustitución de cualquiera de éstos, en un momento posterior.

S. Coop. de Crédito - NIF: F-91 - 119965 - R.M. T. 5340, F. 1, H. SE. 42895, I. 1 ª

c. Emita los títulos en que quedan representadas las Participaciones Hipotecarias y/o los Certificados de Transmisión de Hipoteca, y en general, realice y tramite cuantos actos, gestiones, autorizaciones, así como firme cuantos documentos públicos y privados y, en su caso, folletos de emisión, sean precisos a los efectos de la emisión de las Participaciones Hipotecarias y/o Certificados de Transmisión de Hipoteca para su agrupación por el Fondo.

d. Firme los títulos representativos de las Participaciones Hipotecarias y/o de los Certificados de Transmisión de Hipoteca, firma que podrá reproducirse en los títulos por los medios que estimen más adecuados, pudiendo realizar en nombre de esta Entidad emisora toda clase de actos de disposición, carga o gravamen, incluso hipotecarios sobre bienes inmuebles directamente relacionados con la emisión, enajenación, transmisión o cesión de las Participaciones Hipotecarias y/o de los Certificados de Transmisión de Hipoteca, estableciendo cuantos pactos o condiciones juzgue conveniente.

e. Comparezca ante Notario al otorgamiento de la escritura de constitución del Fondo, emisión y suscripción de Participaciones Hipotecarias y/o de Certificados de Transmisión de Hipoteca, y emisión de bonos de titulización, en su condición de Entidad emisora de las Participaciones Hipotecarias y/o de los Certificados de Transmisión de Hipoteca asumiendo cuantas responsabilidades, compromisos y garantías considere necesarios o convenientes.

Se les faculta, asimismo, en los más amplios términos, para que cualquiera de ellos, indistintamente, suscriba y formalice cuantos contratos complementarios a la emisión y agrupación de las Participaciones Hipotecarias y/o de los Certificados de Transmisión de Hipoteca, acordada en el día de hoy, sean necesarios o convenientes y, entre otros, los de crédito, préstamo, garantía y de administración, custodia y depósito de las Participaciones Hipotecarias y/o de los Certificados de Transmisión de Hipoteca, y de los Préstamos Hipotecarios a que correspondan, así como cualesquiera otros contratos que consideren necesarios o convenientes para la estructura financiera del Fondo, y a dichos efectos, presentar ante los organismos supervisores o autoridades competentes cuanta documentación se requiera, y en general, realizar cuantos actos y otorgar cuantos documentos, públicos o privados estimen convenientes o necesarios, incluso escrituras de subsanación o rectificación.

Y para que conste, y surta los efectos oportunos, expide la presente certificación en Sevilla a 3 de Abril de dos mil ocho.

Vº Bº
EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

272

8Q4546363

12/2007

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

8L4680595

10/2007

ES COPIA de su original, que obra en mi Protocolo corriente de instrumentos públicos bajo el número al principio expresado, y yo el Notario autorizante del mismo, la expido para la entidad compareciente, en Sevilla, el día de su otorgamiento, en cuatro folios timbrados de papel exclusivo para documento notarial, de la misma serie el presente y los tres anteriores en orden correlativo. ----------

DOCUMENTO SIN CUANTIA
Números: 1,4
Honorarios: 75,73

FE PÚBLICA NOTARIAL

CONSEJO GENERAL DEL NOTARIADO ESPAÑOL

NOTARIADO EUROPA

SUUM CUIQUE PRIUS FIDE

01139379

NOTARIA DE D. JOSE RUIZ GRANADOS

SEVILLA

==========

==========

==========

==========

==========

==========

273

12/2007

8Q4546364

806285858

12/2007

ELEVACION a PUBLICO de ACUERDOS SOCIALES (Otorgada por "**CAJA RURAL SAN JOSÉ DE NULES S COOP. DE CRÉDITO V.**"). ----------

NUMERO SEISCIENTOS DIEZ. ----------

En NULES, mi residencia, a ocho de Abril de dos mil ocho. ----------

Ante mí, FERNANDO MARQUEZ LERGA, Notario del Ilustre Colegio de Valencia. ----------

=== C O M P A R E C E: ===

Don VICENTE CANOS MIRALLES, mayor de edad, casado, vecino de Nules, C/ Senda Olivereta 3, con DNI. número 18.863.112-F. ----------

Le identifico a través de su DNI., constando sus circunstancias personales de sus manifestaciones. ----------

=== I N T E R V I E N E: ==

En su calidad de Presidente, en nombre y representación de la **CAJA RURAL SAN JOSÉ DE NULES, S. COOP. DE CRÉDITO V.**, que anteriormente ha tenido las denominaciones de "Caja Rural San José de

Nules, S. Coop de Crédito Limitada" y "Cooperativa de Crédito Caja Rural San José de Nules", domiciliada en Nules (Castellón), calle Mayor, número 66. Constituida por tiempo indefinido al amparo de la legislación sobre la materia y la Ley de Cooperativas de 2 de enero de 1.942, y de su Reglamento de 13 de Agosto de 1.971 y demás disposiciones legales concordantes, habiendo adaptado sus Estatutos a los preceptos de la Ley de Cooperativas 11/1985, de 25 de Octubre, de la Comunidad Valenciana, según escritura autorizada por el Notario de Castellón, Don Francisco Roca Falcó, en 29 de Octubre de 1.986, con el número 1.645 de orden de protocolo. Adaptado sus Estatutos Sociales a la Ley 13/1.989, de 26 de Mayo de Cooperativas de Crédito, adoptando su denominación actual, en virtud de escritura autorizada por el Notario de Castellón de la Plana, Don Francisco Lapuerta Fenollosa, en sustitución de su compañero de residencia Don Francisco Roca Falcó por imposibilidad accidental del mismo, el día 27 de Diciembre de 1.993, número 3.158 de protocolo. --- Modificados sus Estatutos Sociales según Escritura de Elevación a Público de Acuerdos Sociales

8Q4546365

806285857

autorizada por el Notario de Nules Don Fernando Márquez Lerga, del día 30 de abril de 1.999 y protocolo número 595; en cumplimiento de lo preceptuado por la disposición transitoria tercera del Reglamento de Desarrollo de la Ley 13/1989, de 26 de mayo, de Cooperativas de Crédito, y conforme a lo dispuesto en el articulo 11 del Decreto del Gobierno Valenciano 2/1.997, de 7 de enero, de Cooperativas de Crédito. Los referidos Estatutos Sociales están inscritos: en el Registro Mercantil el 27/05/1999, Tomo 711, Libro 278, Folio 170, Sección 8, Hoja CS-1957, e inscripción 18; en el Instituto Valenciano de Finanzas con fecha 15 de julio de 1999; en el Registro de Cooperativas de la Dirección General de Fomento del Empleo en el Expediente número CV-61 con fecha 14-10-1999; adaptados sus Estatutos Sociales a la Ley 8/2003, de 24 de Marzo, de Cooperativas de la Comunidad Valenciana, en escritura autorizada por el infrascrito Notario el día veintidós de Noviembre

de dos mil cinco, número de protocolo 2.396. ------ Inscrita en el Registro Mercantil de Castellón, al Tomo 504, Libro 71, folio 69, hoja CS-1957, e inscrita en el Registro de Cooperativas de la Comunidad Valenciana, con el número CV-61, inscrita en el Registro de Cooperativas de Crédito del Instituto Valenciano de Finanzas de la Generalitat Valenciana con el número 32, inscrita en el Registro Especial del Banco de España con el número 72 de la sección A, Entidad 3135, inscrita en el Registro Oficial del Ministerio de Trabajo con el número 17.272, y encuadrada en la Unión Nacional de Cooperativas de Crédito. Es titular del C.I.F. número F-12013140 ----------

De los estatutos por los que se rige actualmente dicha Entidad, que constan en la última escritura de Adaptación de Estatutos antes reseñada, transcribo al objeto de éste otorgamiento los particulares siguientes:..."Artículo 2.- Objeto social. Esta Caja Rural tiene como actividad típica y habitual la de recibir fondos del público en forma de depósito, préstamo, cesión temporal de activos financieros u otras análogas que lleven aparejada la obligación de su restitución,

aplicándolos por cuenta propia a la concesión de préstamos, créditos u otras operaciones de análoga naturaleza que permitan atender las necesidades financieras de sus socios y de terceros. A tal fin podrá realizar toda clase de operaciones activas, pasivas y de servicios permitidas a las otras entidades de crédito, con atención preferente a las necesidades financieras de sus socios, las que desarrollará y prestará principalmente en el medio rural. Las actividades y servicios propios del objeto social, podrán ser desarrolladas parcialmente por esta Caja Rural de modo indirecto, mediante la participación de la misma en cualquier otra sociedad con objeto idéntico o análogo, a través de consorcios o de la constitución de cualquier otro vínculo societario. .....

Artículo 29.- Órganos Sociales y Dirección. Los órganos sociales de esta Caja Rural son: a)La Asamblea General. b) El Consejo Rector. c) La Comisión de Recursos. e) Los liquidadores, cuando

la Cooperativa se disuelva y entre en liquidación. Existirá asimismo un Director General con las funciones y atribuciones previstas en estos Estatutos. ..... Artículo 39.- El Consejo Rector. Naturaleza y competencia. El Consejo Rector, es el órgano de gobierno, representación y gestión de esta Caja Rural, con carácter exclusivo y excluyente. ..... Representa legalmente a la Cooperativa en todas las actuaciones frente a terceros, tanto judiciales como extrajudiciales, incluyendo las que exigen la decisión o autorización de la Asamblea General. ..... Artículo 43.- Designación y distribución de cargos en el Consejo Rector. ..... en caso de ausencia, enfermedad o imposibilidad, el Presidente será sustituido por el Vicepresidente y el Secretario por el Vocal 1°, sustituyendo en su defecto el Vocal 2° a cualquiera de los anteriores y en igual forma los Vocales siguientes y correlativos por su orden. ..... Artículo 46.- El Presidente de la Caja. El Presidente del Consejo Rector tendrá atribuida, en nombre del Consejo Rector, la representación legal de esta Caja Rural y la Presidencia de dicho Consejo y de la Asamblea

General. El ejercicio de la representación por el Presidente se ajustará a las decisiones válidamente adoptadas por el Consejo Rector. En tal concepto le corresponde: a)Representar a la Caja Rural judicial y extrajudicialmente en toda clase de actos, negocios jurídicos, contratos y en el ejercicio de todo tipo de acciones y excepciones. ..... c)Firmar con el Secretario las actas de las sesiones y las certificaciones que se expidan con referencia a los documentos sociales. ..... Artículo 48.- El Secretario. Corresponde al Secretario: a)Llevar y custodiar los libros registro de socios y de partes sociales, así como los de Actas de la Asamblea General, del Consejo Rector y, en su caso, de otros órganos deliberantes..... c)Librar certificaciones autorizadas por la firma del Presidente con referencia, en su caso, a los libros y documentos sociales.....". ----------

Así resulta de dicho articulado, del que no aparece contexto alguno que contradiga, modifique

o condicione lo transcrito. ----------

Se halla facultado para este acto, como Presidente de la Caja, en ejecución de los acuerdos adoptados por el Consejo Rector de dicha Entidad en su sesión celebrada el día tres de Abril de dos mil ocho, según así resulta y me acredita con la correspondiente certificación, expedida por Doña María Rosa Martínez Verdú, Secretario de dicha Entidad, con el Visto Bueno del Presidente de la misma, Don Vicente Canós Miralles, cuyas firmas considero legítimas, que me entrega y uno a esta matriz, para transcribir en las copias que de ella se expidan. ----------

Manifiesta que continua en el ejercicio de su cargo y que no ha variado la capacidad ni la personalidad jurídica de su representada. ---------

Yo el Notario considero suficientes las facultades representativas acreditadas para lo que es objeto de esta escritura. ----------

Le juzgo, según interviene, con capacidad para otorgar esta escritura, a cuyo efecto: ----------

=== DICE Y OTORGA: ===

PRIMERO.- Don Vicente Canos Miralles eleva a públicos los acuerdos adoptados por el Consejo

Con formato: Numeración y viñetas

Rector de la **CAJA RURAL SAN JOSE DE NULES, S. COOP DE CREDITO V.**, en su sesión celebrada el día tres de Abril de dos mil ocho, que se contienen en la certificación protocolizada, cuyo contenido íntegro se da por reproducido, y en resumen son los siguientes: ----------

Autorizar la emisión de Participaciones Hipotecarias y/o de Certificados de Transmisión de Hipoteca en los siguientes términos: ----------

1.- **Normativa Reguladora.** La emisión de las Participaciones Hipotecarias y/o de los Certificados de Transmisión de Hipoteca se realizará con sujeción lo dispuesto en la legislación sobre el Mercado Hipotecario, Ley 41/2007, de 8 de diciembre, por la que se modifica la Ley 2/1981, Real Decreto 685/1982, de 17 de Marzo, Real Decreto 1289/1991, de 2 de Agosto y demás disposiciones aplicables. ----------

2.- **Importe de la emisión.** El importe de la emisión de Participaciones Hipotecarias y/o de

Certificados de Transmisión de Hipoteca, que estarán representados en títulos nominativos tanto individuales como múltiples, ascenderá en conjunto hasta un máximo de **DOCE MILLONES DE EUROS (12.000.000 euros)**. ----------

3.- **Fecha de emisión.** La emisión de las Participaciones Hipotecarias y/o de los Certificados de Transmisión de Hipoteca a la que se refiere el presente acuerdo se realizará en un plazo no superior a seis meses. ----------

4.- **Suscripción.** La totalidad de las Participaciones Hipotecarias y/o de los Certificados de Transmisión de Hipoteca que se emitan serán suscritos por un Fondo de Titulización de Activos denominado, en principio, Rural Hipotecario X Fondo de Titulización de Activos (el Fondo) en el mismo acto de su constitución, a través de la sociedad gestora Europea de Titulización, S.A., S.G.F.T. (la Sociedad Gestora). El Fondo será constituido con arreglo al Real Decreto 926/1998, de 14 de mayo, por el que se regulan los fondos de titulización de activos y las sociedades gestoras de fondos de titulación, y a la Ley 19/1992, de 7 de julio, sobre Régimen de

sociedades y Fondos de Inversión Inmobiliaria y sobre Fondos de Titulización Hipotecaria, en cuanto a lo no contemplado en el Real Decreto 926/1998 y en tanto resulte de aplicación. La transmisión y tenencia de las Participaciones Hipotecarias y de los Certificados de Transmisión de Hipoteca estarán limitadas a inversores institucionales o profesionales, no pudiendo ser adquiridas por el público no especializado, a los efectos del párrafo segundo del artículo 64.6 del Real Decreto 685/1982, modificado por el Real Decreto 1289/1991.

5.- **Delegación.** Se faculta en los más amplios términos **a D. Jose María Martinez Benlloch con DNI 18.918.914-B, a D. Ignacio Benlloch Fernández-Cuesta con DNI. 50.300.773-A y a D. Ramón Carballás Varela con DNI 36.066.124-P,** para que cualquiera de ellos indistintamente, de forma solidaria: -----

a.- Seleccione los préstamos hipotecarios que se cederán mediante la emisión de las Participaciones Hipotecarias y/o los Certificados

de Transmisión de Hipoteca. ----------

b.- Determine la fecha concreta de emisión de las Participaciones Hipotecarias y/o de los Certificados de Transmisión de Hipoteca, así como las concretas características, condiciones, bases y modalidades de dicha emisión, y entre otros extremos, el número e importe de Participaciones Hipotecarias y/o de Certificados de Transmisión de Hipoteca que finalmente se emitan para la suscripción por el Fondo en su constitución o, en caso de sustitución de cualquiera de éstos, en un momento posterior. ----------

c.- Emita los títulos en que quedan representadas las Participaciones Hipotecarias y/o los Certificados de Transmisión de Hipoteca, y en general, realice y tramite cuantos actos, gestiones, autorizaciones, así como firme cuantos documentos públicos y privados y, en su caso, folletos de emisión, sean precisos a los efectos de la emisión de las Participaciones Hipotecarias y/o Certificados de Transmisión de Hipoteca para su agrupación por el Fondo. ----------

d.- Firme los títulos representativos de las Participaciones Hipotecarias y/o de los

Certificados de Transmisión de Hipoteca, firma que podrá reproducirse en los títulos por los medios que estimen más adecuados, pudiendo realizar en nombre de esta Entidad emisora toda clase de actos de disposición, carga o gravamen, incluso hipotecarios sobre bienes inmuebles directamente relacionados con la emisión, enajenación, transmisión o cesión de las Participaciones Hipotecarias y/o de los Certificados de Transmisión de Hipoteca, estableciendo cuantos pactos o condiciones juzgue conveniente. ----------

e.- Comparezca ante Notario al otorgamiento de la escritura de constitución del Fondo, emisión y suscripción de Participaciones Hipotecarias y/o de Certificados de Transmisión de Hipoteca, y emisión de bonos de titulización, en su condición de Entidad emisora de las Participaciones Hipotecarias y/o de los Certificados de Transmisión de Hipoteca asumiendo cuantas responsabilidades, compromisos y garantías considere necesarios o convenientes. ----

Se les faculta, asimismo, en los más amplios términos, para que cualquiera de ellos, indistintamente, suscriba y formalice cuantos contratos complementarios a la emisión y agrupación de las Participaciones Hipotecarias y/o de los Certificados de Transmisión de Hipoteca, acordada en el día de hoy, sean necesarios o convenientes y, entre otros, los de crédito, préstamo, garantía y de administración, custodia y depósito de las Participaciones Hipotecarias y/o de los Certificados de Transmisión de Hipoteca, y de los Préstamos Hipotecarios a que correspondan, así como cualesquiera otros contratos que consideren necesarios o convenientes para la estructura financiera del Fondo, y a dichos efectos, presentar ante los organismos supervisores o autoridades competentes cuanta documentación se requiera, y en general, realizar cuantos actos y otorgar cuantos documentos, públicos o privados estimen convenientes o necesarios, incluso escrituras de subsanación o rectificación". ----------

---

===OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN:===

Así lo dice y otorga. ----------

280

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

8Q4546371

12/2007

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

806285851

12/2007

De acuerdo con lo establecido en la Ley 15/1.999, el compareciente queda informado y acepta la incorporación de los datos a los ficheros automatizados existentes en la Notaría, que se conservarán en la misma con carácter confidencial, sin perjuicio de las remisiones de obligado cumplimiento. ----------

Hechas las reservas y advertencias legales, en especial las fiscales y las relativas a la inscripción de esta escritura. ----------

Leo al compareciente, informado de su derecho y por su opción tácita, esta escritura, quien la encuentra conforme, otorga y firma conmigo, el Notario, que doy fe de su contenido, extendido en ocho folios de papel exclusivo para documentos notariales, serie 8O, números 6284548 y los siete siguientes correlativos en orden de numeración. ---

Están las firmas de los otorgantes. Signado. Fernando Marquez. Rubricados. Esta el sello de la Notaria y el de la Ley de Tasas. ----------

Sigue Documentación Unida

281

8Q4546372

12/2007

CAJA RURAL NULES

8Q6285850

12/2007 Dª MARÍA ROSA MARTÍNEZ VERDÚ, Secretario del Consejo Rector de la CAJA RURAL SAN JOSÉ DE NULES S. COOP. DE CRÉDITO V.,

C E R T I F I C O: Que en libro de Actas del Consejo Rector de esta Entidad, obrante a mi cargo, en la sesión celebrada el día **03 DE ABRIL DE 2008**, existe, entre otros, un acuerdo que literalmente copiado dice así:

"Autorizar la emisión de Participaciones Hipotecarias y/o de Certificados de Transmisión de Hipoteca en los siguientes términos:

1. **Normativa Reguladora.** La emisión de las Participaciones Hipotecarias y/o de los Certificados de Transmisión de Hipoteca se realizará con sujeción lo dispuesto en la legislación sobre el Mercado Hipotecario, Ley 41/2007, de 8 de diciembre, por la que se modifica la Ley 2/1981, Real Decreto 685/1982, de 17 de Marzo, Real Decreto 1289/1991, de 2 de Agosto y demás disposiciones aplicables.
2. **Importe de la emisión.** El importe de la emisión de Participaciones Hipotecarias y/o de Certificados de Transmisión de Hipoteca, que estarán representados en títulos nominativos tanto individuales como múltiples, ascenderá en conjunto hasta un máximo de **DOCE MILLONES DE EUROS (12.000.000 euros)**
3. **Fecha de emisión.** La emisión de las Participaciones Hipotecarias y/o de los Certificados de Transmisión de Hipoteca a la que se refiere el presente acuerdo se realizará en un plazo no superior a seis meses.
4. **Suscripción.** La totalidad de las Participaciones Hipotecarias y/o de los Certificados de Transmisión de Hipoteca que se emitan serán suscritos por un Fondo de Titulización de Activos denominado, en principio, Rural Hipotecario X Fondo de Titulización de Activos (el Fondo) en el mismo acto de su constitución, a través de la sociedad gestora Europea de Titulización, S.A., S.G.F.T. (la Sociedad Gestora). El Fondo será constituido con arreglo al Real Decreto 926/1998, de 14 de mayo, por el que se regulan los fondos de titulización de activos y las sociedades gestoras de fondos de titulación, y a la Ley 19/1992, de 7 de julio, sobre Régimen de sociedades y Fondos de Inversión Inmobiliaria y sobre Fondos de Titulización Hipotecaria, en cuanto a lo no contemplado en el Real Decreto 926/1998 y en tanto resulte de aplicación. La transmisión y tenencia de las Participaciones Hipotecarias y de los Certificados de Transmisión de Hipoteca estarán limitadas a inversores institucionales o profesionales, no pudiendo ser adquiridas por el público no especializado, a los efectos del párrafo segundo del artículo 64.6 del Real Decreto 685/1982, modificado por el Real Decreto 1289/1991.
5. **Delegación.** Se faculta en los más amplios términos **a D. Jose María Martinez Benlloch con DNI 18.918.914-B, a D. Ignacio Benlloch Fernández-Cuesta con DNI. 50.300.773-A y a D. Ramón Carballás Varela con DNI 36.066.124-P,** para que cualquiera de ellos indistintamente, de forma solidaria:

   a. Seleccione los préstamos hipotecarios que se cederán mediante la emisión de las Participaciones Hipotecarias y/o los Certificados de Transmisión de Hipoteca.
   b. Determine la fecha concreta de emisión de las Participaciones Hipotecarias y/o de los Certificados de Transmisión de Hipoteca, así como las concretas características, condiciones, bases y modalidades de dicha emisión, y entre otros extremos, el número e importe de Participaciones Hipotecarias y/o de Certificados de Transmisión de Hipoteca

C/ Mayor 66 - 12520 Nules (Castellón)
Tel.: 964 65 60 65
e-mail: nules@cajarural.com

Registro especial del Banco de España Nº 3195 - Registro Coop. Cta obtenida en el Ext. Ent. Nº 32 - NIF: F-12013140

NOTARIA DE D. FERNANDO MARQUEZ LEGA
NIHIL PRIUS SEPE
MOLES (Castellón)

282

8Q4546373

12/2007

806285849

CAJA RURAL NULES

que finalmente se emitan para la suscripción por [illegible] en su [illegible] en caso de sustitución de cualquiera de éstos, en un [illegible].

Emita los títulos en que quedan representadas las Participaciones Hipotecarias y/o los Certificados de Transmisión de Hipoteca, y en general, realice y tramite cuantos actos, gestiones, autorizaciones, así como firme cuantos documentos públicos o privados y, en su caso, folletos de emisión, sean precisos a los efectos de la emisión de las Participaciones Hipotecarias y/o Certificados de Transmisión de Hipoteca para su agrupación por el Fondo.

d. Firme los títulos representativos de las Participaciones Hipotecarias y/o de los Certificados de Transmisión de Hipoteca, firma que podrá reproducirse en los títulos por los medios que estimen más adecuados, pudiendo realizar en nombre de esta Entidad emisora toda clase de actos de disposición, carga o gravamen, incluso hipotecarios sobre bienes inmuebles directamente relacionados con la emisión, enajenación, transmisión o cesión de las Participaciones Hipotecarias y/o de los Certificados de Transmisión de Hipoteca, estableciendo cuantos pactos o condiciones juzgue conveniente.

e. Comparezca ante Notario al otorgamiento de la escritura de constitución del Fondo, emisión y suscripción de Participaciones Hipotecarias y/o de Certificados de Transmisión de Hipoteca, y emisión de bonos de titulización, en su condición de Entidad emisora de las Participaciones Hipotecarias y/o de los Certificados de Transmisión de Hipoteca asumiendo cuantas responsabilidades, compromisos y garantías considere necesarios o convenientes.

Se les faculta, asimismo, en los más amplios términos, para que cualquiera de ellos, indistintamente, suscriba y formalice cuantos contratos complementarios a la emisión y agrupación de las Participaciones Hipotecarias y/o de los Certificados de Transmisión de Hipoteca, acordada en el día de hoy, sean necesarios o convenientes y, entre otros, los de crédito, préstamo, garantía y de administración, custodia y depósito de las Participaciones Hipotecarias y/o de los Certificados de Transmisión de Hipoteca, y de los Préstamos Hipotecarios a que correspondan, así como cualesquiera otros contratos que consideren necesarios o convenientes para la estructura financiera del Fondo, y a dichos efectos, presentar ante los organismos supervisores o autoridades competentes cuanta documentación se requiera, y en general, realizar cuantos actos y otorgar cuantos documentos, públicos o privados estimen convenientes o necesarios, incluso escrituras de subsanación o rectificación."

Y para que conste a los efectos oportunos, expido la presente certificación con el visto bueno del Sr. Presidente, en Nules a **TRES DE ABRIL DE DOS MIL OCHO.**

Vº Bº
EL PRESIDENTE

Rosa Martínez

Pdo. Vicente Canós Miralles

C/ Mayor 66 - 12520 Nules (Castellón)
Tel.: 964 65 60 65
e-mail: nules@cajarural.com

Reg. Merc. Castellón, Tom. L / I, Fol. 71, Co-1401 - Registro de Cooperativas inscrita con el nº LV-91
Registro especial del Banco de España ins. nº 3135 - Registro Coop. Clia aborante en el IVF ins. nº 32 - NIF: F-12013140

APLICACION ARANCEL DISPO. ADICIONAL 3ª LEY 8/89
BASES DE CALCULO:
Sin Cuantía
ARANCEL APLICABLE: 2, 4, Nª 8, 7
DERECHOS ARANCELARIOS -
Sin IVA: 174,89 €, Cuota IVA: 26,92 € Total Factura: 201,81 €

ES PRIMERA COPIA LITERAL conforme con su original de mi protocolo corriente en el que dejo nota de esta saca. Y para CAJA RURAL SAN JOSE DE NULES, S. COOP. DE CREDITO, V. la expido en diez folios de papel timbrado Notarial, serie 80, números 6285858 y anteriores , en Nules, a ocho de Abril de dos mil ocho.

FE PÚBLICA NOTARIAL
CONSEJO GENERAL DEL NOTARIADO ESPAÑOL
NOTARIADO EUROPA
NIHIL PRIUS FIDE
0116847710
NOTARIA DE D. FERNANDO MARQUES LERGA
NIHIL PRIUS FIDE
NULES (Castellón)

283

12/2007

8Q4546374

NOTARIA DE D. FERNANDO MARQUEZ LERGA
NIHIL PRIUS FIDE
NULES (Castellón)

NOTARIA DE D. ROBERTO PAREJO GAMIR
MADRID

El presente folio se añade para la consignación de notas por los registros y oficinas públicas.

==========

==========

==========

==========

==========

==========

8Q4546375

284
12/2007

11/2007

8M9868909

NUMERO MIL CIENTO SETENTA Y UNO (1.171).--------

ELEVACIÓN A PÚBLICO DE ACUERDOS SOCIALES.-

En Valencia, a dieciséis de abril de dos mil ocho ----------

Ante mi, **UBALDO NIETO CAROL**, Notario de esta Capital y de su Ilustre Colegio,----------

COMPARECE:

DON SALVADOR GALDUF LAPIEDRA, mayor de edad, casado, vecino de Liria, con domicilio en la calle Libertad, nº 8, 9ª, y con D.N.I.- N.I.F. 19597789-H.----------

INTERVIENE:

En su calidad de Presidente del Consejo Rector, en nombre y representación de la mercantil de nacionalidad española "**CRÈDIT VALÈNCIA CAJA RURAL COOPERATIVA DE CRÉDITO VALENCIANA**", domiciliada en Valencia, calle Santa Maria Micaela, nº 6, constituida por tiempo indefinido, mediante escritura otorgada en Valencia, el día 15 de marzo de 2001, ante el Notario Don José Manuel Garcia de la Cuadra, complementada y rectificada por otra escritura autorizada por el mismo Notario señor Garcia de la Cuadra, el día 27 de junio de 2001, inscrita en el Registro Mercantil de esta Provincia, al tomo

6944, libro 4247, folio 186, hoja número V-78518, inscripción 1ª e inscrita también en el Registro de Cooperativas de la Comunidad Valenciana con el número CV-1784 y en el Registro de Entidades del Banco de España con el número 3188.----------

Ha sido adaptada a la Ley 8/2003, de 24 de marzo de Cooperativas de la Comunidad Valenciana y Decreto 83/2005, de 22 de Abril del Consell de la Generalitat, en virtud de escritura autorizada por mí, el infrascrito fedatario, el día 13 de Diciembre de 2005, con el número 4026 de protocolo, inscrita en el Registro correspondiente. ----------

Su C.I.F. es el F97086805. ----------

Su legitimación para este acto resulta: ----------

a) De su nombramiento como Presidente del Consejo Rector que lo fue por plazo de cuatro años y aceptó, por acuerdo del Consejo Rector en su sesión celebrada el día 15 de junio de 2006, debidamente inscrito en el indicado Registro Mercantil al tomo 7502, libro 4803, folio 219, hoja V-78517, inscripción 44ª. ---

b) Y del acuerdo de la Comisión Ejecutiva de la entidad, celebrada el día 22 de marzo de 2007, como acredita con la certificación expedida por el Secretario del Consejo Rector Don Bernardo Martín Escrivá, con el visto bueno del Presidente, el propio compareciente, cuyas firmas considero legítimas y dejo unida a esta matriz para que forme parte integrante de la misma.

Manifiesta el representante la vigencia de su citado

cargo, así como que no ha variado la capacidad de la entidad que representa.----------

FE DE CONOCIMIENTO:

Le identifico por medio de su documento de identidad reseñado, que me exhibe.----------

JUICIO DE CAPACIDAD:

Tiene a mi juicio, en el concepto en que interviene, la capacidad legal necesaria para otorgar la presente escritura de **ELEVACIÓN A PÚBLICO DE ACUERDOS SOCIALES**, y al efecto,----------

DICE:

PRIMERO.- Que haciendo uso de las facultades conferidas eleva a público los acuerdos adoptados por la Comisión Ejecutiva de la entidad "CRÈDIT VALÈNCIA CAJA RURAL COOPERATIVA DE CRÉDITO VALENCIANA", celebrada el día veintidos de marzo de dos mil siete. ----------

Acuerdos que constan en la certificación incorporada y que se dan aquí por reproducidos, a todos los efectos legales, para evitar repeticiones innecesarias.----------

SEGUNDO.- Solicita la inscripción de la presente en el

Registro Mercantil y para el supuesto y a los efectos del artículo 63 del Reglamento del Registro Mercantil, solicita la inscripción parcial de esta escritura si no fuera posible su inscripción total, y la extensión de la nota, con expresión de las razones de denegación respecto de los extremos no inscritos. ----------

Igualmente se solicita del señor Registrador que en virtud de lo establecido en el artículo 253.3 de la Ley Hipotecaria y en el artículo 333.3 de su Reglamento y para el supuesto de denegación o suspensión de la inscripción, haga constar los medios de subsanación, rectificación o convalidación de las faltas o defectos subsanables e insubsanables de que adolezca el presente instrumento.----------

TERCERO.- Manifiesta su voluntad de que esta escritura no se presente al Registro Mercantil por vía telemática.- ---------

OTORGAMIENTO:

Así lo dice y otorga ante mí, después de hacerle las reservas y advertencias legales, especialmente:----------

- Las fiscales relativas a la obligación de presentar la presente a liquidar en el plazo de treinta días hábiles, la afección de los bienes al pago del Impuesto y las responsabilidades en caso de incumplimiento. ----------

- La de la obligatoriedad de presentación a inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil en el plazo de DOS MESES contados a partir del día de hoy.----------

AUTORIZACIÓN:

Leída por mi esta escritura, por renunciar al derecho que le advertí tenía a leerla por sí, se ratifica en su contenido y firma conmigo, que doy fe en lo procedente de lo contenido en este instrumento público. ----------

De todo lo cual, extendido en tres folios de papel timbrado del Estado, exclusivo para documentos notariales, serie y números 8G7466339, 8G7466340 y 8G7466341, yo el Notario, DOY FE.-

SIGUE LA FIRMA DEL COMPARECIENTE.- SIGNADO: UBALDO NIETO CAROL. -RUBRICADOS Y SELLADO.----------

APLICACION ARANCEL DISPO. ADICIONAL 3ª LEY 8/89
BASES DE CALCULO:
Sin Cuantía
ARANCEL APLICABLE: 2, 4, Nª 8, 7

DERECHOS ARANCELARIOS -
94,73 euros

Sigue Documentación Unida

CRÈDIT VALENCIA
CAJA RURAL

CRÈDIT

Bernardo Martín Escribá, Secretario del Consejo de Rector de **CRÈDIT VALENCIA CAJA RURAL, COOPERATIVA DE CREDITO VALENCIANA**, constituida el día 15 de marzo de 2001, en escritura pública otorgada ante el Notario de Valencia Don José Manuel García de la Cuadra, bajo el número 919 de su protocolo, domiciliada en Valencia, calle Santa María Micaela número 6, con C.I.F. número F-97086805, inscrita en el Registro Mercantil de Valencia tomo 6944, libro 4247, folio 186, sección 8, hoja V-78518, inscrita igualmente en el Registro de Cooperativas de la Comunidad Valenciana con el número CV-1784, y en el Registro de Entidades del Banco de España con el número 3188, por medio de la presente

CERTIFICO:

Que en el libro de Actas correspondiente de la entidad, figura la reunión del CONSEJO RECTOR celebrada el día catorce de abril de dos mil ocho, y de la cual, literalmente en cuanto a los acuerdos adoptados y en extracto respecto al resto, con arreglo al artículo 112 del Reglamento del Registro Mercantil, hago constar los particulares siguientes:

-La reunión se celebró en el domicilio social el día 14 de abril de 2008.

-Se formó el oportuno orden del día que fue aceptado por todos los asistentes y cuyos puntos se corresponden con los acuerdos que se transcriben posteriormente.

- La reunión tuvo lugar con la concurrencia de los siguientes miembros del Consejo: D. Salvador Galduf Lapiedra, D. Bernardo Martín Escriba, D. Juan Manuel Aloy Atienza, D. Teodoro Juan Alepuz Beltrán, D. Ramón Hernández López, Don Vicente Adam Joares, D. José Vicente Martí Ferrer, D. Vicente Cucó Climent, Don José Emilio Martínez Serrano y Don José Francisco Pitx Francés.

Sin existir debate sobre los puntos aceptados como orden del día se adoptó por unanimidad el siguiente acuerdo que se transcribe literalmente, habiéndose aprobado el acta y firmada por el Secretario, el Presidente y otro Consejero:

"Autorizar la emisión de Participaciones Hipotecarias y/o de Certificados de Transmisión de Hipoteca en los siguientes términos:

1.-Normativa Reguladora. La emisión de las Participaciones Hipotecarias y/o de los Certificados de Transmisión de Hipoteca se realizará con sujeción lo dispuesto en la legislación sobre el Mercado Hipotecario, Ley 41/2007, de 8 de diciembre, por la que se modifica la Ley 2/1981, Real Decreto 685/1982, de 17 de marzo, Real Decreto 1289/1991, de 2 de Agosto y demás disposiciones aplicables.

2.-Importe de la emisión. El importe de la emisión de Participaciones Hipotecarias y/o de Certificados de Transmisión de Hipoteca, que estarán representados en títulos nominativos tanto individuales como múltiples, ascenderá en conjunto hasta un máximo de veinte millones de euros (20.000.000.- euros).

3.-Fecha de emisión. La emisión de las Participaciones Hipotecarias y/o de los Certificados de Transmisión de Hipoteca a la que se refiere el presente acuerdo se realizará en un plazo no superior a seis meses.

4.-Suscripción. La totalidad de las Participaciones Hipotecarias y/o de los Certificados de Transmisión de Hipoteca que se emitan serán suscritos por un Fondo de Titulización de Activos denominado, en principio, Rural Hipotecario IX Fondo de Titulización de Activos

M-5

(el Fondo) en el mismo acto de su constitución, a través de la sociedad gestora Europea de Titulización, S.A., S.G.F.T. (la Sociedad Gestora). El Fondo será constituido con arreglo al Real Decreto 926/1998, de 14 de mayo, por el que se regulan los fondos de titulización de activos y las sociedades gestoras de fondos de titulación, y a la Ley 19/1992, de 7 de julio, sobre Régimen de sociedades y Fondos de Inversión Inmobiliaria y sobre Fondos de Titulización Hipotecaria, en cuanto a lo no contemplado en el Real Decreto 926/1998 y en tanto resulte de aplicación. La transmisión y renencia de las Participaciones Hipotecarias y de los Certificados de Transmisión de Hipoteca estarán limitadas a inversores institucionales o profesionales, no pudiendo ser adquiridas por el público no especializado, a los efectos del párrafo segundo del artículo 64.6 del Real Decreto 685/1982, modificado por el Real Decreto 1289/1991.

5.-Delegación. Se faculta en los más amplios términos a Don Salvador Galduf Lapiedra, casado, mayor de edad, de nacionalidad española, con domicilio en Llíria (Valencia), calle de la Libertad, 8, y con D.N.I./N.I.F. 19.597.789-H; Don Rafael Carrau Criado, casado, mayor de edad, de nacionalidad española, con domicilio en Valencia, calle Escultor Alfred Toran, 9 y con D.N.I./N.I.F. 25.386.598-A; Don Ignacio Benlloch Fernández-Cuesta, casado, mayor de edad, de nacionalidad española, con domicilio a estos efectos en Valencia-46008, calle Santa María Micaela, nº 6 y con DNI 50.300.773-A; -Ramón Carballás Varela, casado, mayor de edad, de nacionalidad española, con domicilio a estos efectos en Valencia-46008, calle Santa María Micaela, nº 6 y DNI 36.066.124- P, para que cualquiera de ellos indistintamente, de forma solidaria:

a.- Seleccione los préstamos hipotecarios que se cederán mediante la emisión de las Participaciones Hipotecarias y/o los Certificados de Transmisión de Hipoteca.

b.- Determine la fecha concreta de emisión de las Participaciones Hipotecarias y/o de los Certificados de Transmisión de Hipoteca, así como las concretas características, condiciones, bases y modalidades de dicha emisión, y entre otros extremos, el número e importe de Participaciones Hipotecarias y/o de Certificados de Transmisión de Hipoteca que finalmente se emitan para la suscripción por el Fondo en su constitución o, en caso de sustitución de cualquiera de éstos, en un momento posterior.

c.- Emita los títulos en que quedan representadas las Participaciones Hipotecarias y/o los Certificados de Transmisión de Hipoteca, y en general, realice y tramite cuantos actos, gestiones, autorizaciones, así como firme cuantos documentos públicos y privados y, en su caso, folletos de emisión, sean precisos a los efectos de la emisión de las Participaciones Hipotecarias y/o Certificados de Transmisión de Hipoteca para su agrupación por el Fondo.

d.- Firme los títulos representativos de las Participaciones Hipotecarias y/o de los Certificados de Transmisión de Hipoteca, firma que podrá reproducirse en los títulos por los medios que estimen más adecuados, pudiendo realizar en nombre de esta Entidad emisora toda clase de actos de disposición, carga o gravamen, incluso hipotecarios sobre bienes inmuebles directamente relacionados con la emisión, enajenación, transmisión o cesión de las Participaciones Hipotecarias y/o de los Certificados de Transmisión de Hipoteca, estableciendo cuantos pactos o condiciones juzgue conveniente.

CRÈDIT VALENCIA
CAJA RURAL
CRÈDIT

e.- Comparezca ante Notario al otorgamiento de la escritura de constitución del Fondo, emisión y suscripción de Participaciones Hipotecarias y/o de Certificados de Transmisión de Hipoteca, y emisión de bonos de titulización, en su condición de Entidad emisora de las Participaciones Hipotecarias y/o de los Certificados de Transmisión de Hipoteca asumiendo cuantas responsabilidades, compromisos y garantías considere necesarios o convenientes.

Se les faculta, asimismo, en los más amplios términos, para que cualquiera de ellos, indistintamente, suscriba y formalice cuantos contratos complementarios a la emisión y agrupación de las Participaciones Hipotecarias y/o de los Certificados de Transmisión de Hipoteca, acordada en el día de hoy, sean necesarios o convenientes y, entre otros, los de crédito, préstamo, garantía y de administración, custodia y depósito de las Participaciones Hipotecarias y/o de los Certificados de Transmisión de Hipoteca, y de los Préstamos Hipotecarios a que correspondan, así como cualesquiera otros contratos que consideren necesarios o convenientes para la estructura financiera del Fondo, y a dichos efectos, presentar ante los organismos supervisores o autoridades competentes cuanta documentación se requiera, y en general, realizar cuantos actos y otorgar cuantos documentos, públicos o privados estimen convenientes o necesarios, incluso escrituras de subsanación o rectificación".

Todo lo cual certifico en Valencia, a catorce de abril de dos mil ocho.

V°B°	Fdo.:
El Presidente	El Secretario
D. Salvador Galduf Lapiedra	D. Bernardo Martín Escribá

M-9

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

288

8Q4546379

12/2007

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

8M9868913

11/2007

ES PRIMERA COPIA LITERAL de su matriz con la que concuerda fielmente y donde queda anotada. La expido a instancias de CRÈDIT VALÈNCIA CAJA RURAL COOPERATIVA DE CRÉDITO VALENCIANA en cinco folios de papel exclusivo para documentos notariales, números 8M9868909, 8M9868910, 8M9868911, 8M9868912 y 8M9868913. Valencia. El mismo dia de su autorización. DOY FE. ----------

FE PÚBLICA NOTARIAL

CONSEJO GENERAL DEL NOTARIADO ESPAÑOL

NOTARIADO EUROPA

NIHIL PRIUS FIDE

0113127771

UBALDO NIETO CAROL

NOTARIO DE VALENCIA

==========

==========

==========

==========

==========

==========

==========

PRICEWATERHOUSECOOPERS

Paseo de la Castellana, 43
28046 Madrid
Tel. +34 902 021 111
Fax +34 913 083 566

20 de junio de 2008

Europea de Titulización
Sociedad Gestora de Fondos de Titulización
Lagasca, 120 (1º)
28006 Madrid

A la atención de D. Mario Masiá Vicente - Director General

Muy señores nuestros:

Siguiendo sus instrucciones, hemos revisado determinada información al 19 de mayo de 2008 referente a los préstamos hipotecarios incluidos en la "Cartera de Préstamos Seleccionados" para la cesión de los mismos, constituida por 22.731 préstamos concedidos por Caja Rural de Gijón, C.C., Caja Rural de Navarra, S.C.C., Caja Rural de Aragón, S.C.C., Caja Rural de Córdoba, S.C.C., Caja Rural de Extremadura, S.C.C., Caja Rural de Granada, S.C.C., Caja Rural de Asturias, S.C.C., Caja Rural de Tenerife, S.C.C., Caja Rural de Teruel, S.C.C., Caja Rural del Mediterráneo, Ruralcaja, S.C.C., Caja Rural de Zamora, C.C., Caja Rural del Sur, S.Coop. de Crédito, Caja Rural Aragonesa y de los Pirineos, S.C.C., Caja Rural San José de Nules, S.C.C.V., Caja Rural de Jaen, S.C.C., Caixa Rural d'Algemesí, S.C.C., Caixa Rural La Vall San Isidro, S.C.C., Caixa Rural Saint Vicent Ferrer de la Vall D'Uixó, C.C., Caixa Rural de Balears, S.C.C., Caixa Popular-Caixa Rural, S.C.C.V., Credit Valencia, C.R.C.C.V., en adelante las "Entidades Cedentes", cuyo saldo de principal no vencido pendiente de reembolso al 19 de mayo de 2008 ascendía a un importe total de 2.206.326.931 euros, distribuidos, de acuerdo con la información contenida en la "Cartera de préstamos seleccionados" facilitada por las Entidades Cedentes.

Este trabajo se ha efectuado para dar cumplimiento a la obligación de emitir un informe sobre los préstamos hipotecarios que son titulizados, requerida por el Real Decreto 926/1998.

El resumen de la revisión que hemos realizado y de sus resultados se indica a continuación:

I. Introducción

Las técnicas de muestreo, que constituyen un método generalmente aceptado para verificar los registros que mantiene una entidad en relación con un conjunto de partidas, denominado población, permiten obtener una conclusión sobre dicha población mediante el análisis de un número de partidas inferior al del colectivo total, denominado muestra.

El nivel de confianza indica la probabilidad de que el número real de partidas con desviaciones respecto a una pauta existente en una población, no exceda de un nivel previamente determinado (precisión). Tanto el nivel de confianza como la precisión se expresan en forma de porcentaje.

Los procedimientos estadísticos aplicados en nuestro trabajo parten de la hipótesis de que la población a analizar sigue una distribución de probabilidades de Poisson, y sobre esta base se ha aplicado un muestreo por atributos que supone:

- La obtención de una muestra aleatoria.

- La verificación, con la adecuada documentación soporte, de que las partidas que integran la muestra reúnen las características que se requieren comprobar en la población.

- La extrapolación de las conclusiones obtenidas en el análisis de la muestra a la totalidad del colectivo.

En todo caso, las técnicas estadísticas sólo facilitan estimaciones de las desviaciones existentes en las poblaciones analizadas.

II. Alcance de nuestro trabajo

De la "Cartera de Préstamos Seleccionados" antes mencionada, hemos obtenido una muestra aleatoria de 401 préstamos hipotecarios que nos permite concluir, con un nivel de confianza del 99% establecido para cada característica verificada, que la desviación máxima existente en la población no supera los porcentajes indicados en cada caso (ver punto IV de este Informe). Nuestro trabajo se ha basado, principalmente, en la información proporcionada por la Dirección de las Entidades Cedentes no habiéndose realizado a estos efectos una auditoría de esta información ni de las cuentas anuales de dichas Entidades. Por tanto, no expresamos una opinión sobre si la información facilitada representa la imagen fiel, ni sobre las opiniones manifestadas por la Dirección u otros aspectos de la Entidades Cedentes.

Para cada uno de los préstamos integrantes de la muestra, hemos verificado, de acuerdo con sus instrucciones, el cumplimiento, al 19 de mayo de 2008 de las características indicadas a continuación en el punto III de este Informe.

En el curso de nuestra revisión hemos aplicado aquellos procedimientos que ustedes han considerado suficientes para ayudarles en la evaluación de la validez de determinada información referida a la cartera a titulizar y que fueron acordados con ustedes en nuestra propuesta de revisión de dichos atributos para una muestra a seleccionar (véase apartado III del presente Informe), no analizándose la situación financiera de los deudores ni la recuperabilidad de dichos préstamos

Los procedimientos que se describen en el apartado III del presente Informe no constituyen una auditoría realizada de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas, por lo que no expresamos una opinión sobre la información revisada. Si hubiéramos realizado todos los procedimientos previstos para una auditoría de cuentas se podrían haber puesto de manifiesto hechos adicionales a los indicados en este Informe.

III. Verificación de características y conclusiones referidas a la "Cartera de Préstamos Seleccionados"

1. Formalización del préstamo y de la hipoteca: verificar que el préstamo y la hipoteca inmobiliaria que garantiza el préstamo a que se refieren las operaciones de financiación se han formalizado en Escritura Pública.

De acuerdo con los resultados de nuestro trabajo, podemos afirmar, con un nivel de confianza del 99%, que no más del 1,15% de los préstamos incluidos en la "Cartera de Préstamos Seleccionados" incumple esta característica.

2. Propósito del préstamo: Verificar que el propósito del préstamo que figura en la base de datos de las Entidades coincide con el que figura en la Escritura Pública de formalización, y corresponde al propósito de financiar a personas físicas particulares residentes en España la adquisición, construcción o rehabilitación de viviendas, y en su caso además de anejos (garajes y/o trasteros), o a subrogaciones por particulares residentes de financiaciones concedidas a promotores para viviendas destinadas a la venta o al alquiler y el préstamo está garantizado con hipoteca inmobiliaria.

De acuerdo con los resultados de nuestro trabajo, podemos afirmar, con un nivel de confianza del 99%, que no más del 2,51% de los préstamos incluidos en la "Cartera de Préstamos Seleccionados" incumple esta característica.

3. Identificación del prestatario: verificar que el (los) titular(es) del préstamo que figuran en las bases de datos de las Entidades coincide con el(los) que figura(n) en la escritura pública en que se formalizó el préstamo y que el número del documento o tarjeta nacional de identidad de los titulares corresponde a una persona física de nacionalidad española o con residencia en España.

De acuerdo con los resultados de nuestro trabajo, podemos afirmar, con un nivel de confianza del 99%, que no más del 1,15% de los préstamos incluidos en la "Cartera de Préstamos Seleccionados" incumple esta característica.

4. Fecha de formalización del préstamo: verificar que la fecha de formalización del préstamo que figura en la base de datos de las Entidades coincide con la que figura en la escritura pública de formalización del préstamo o con la fecha de inicio de devengo de intereses del préstamo en caso de subrogaciones por particulares de financiaciones concedidas a promotores inmobiliarios, y esta última es consecuente con la escritura pública de subrogación.

De acuerdo con los resultados de nuestro trabajo, podemos afirmar, con un nivel de confianza del 99% que no más del 2,51% de los préstamos incluidos en la "Cartera de Préstamos Seleccionados" incumple esta característica.

5. Fecha de vencimiento del préstamo: verificar que la fecha de vencimiento del préstamo que figura en las bases de datos de las Entidades coincide con la que figura en la escritura pública en que se formalizó el préstamo o en la documentación adicional aportada del mismo, caso de haber experimentado algún reembolso anticipado con acortamiento del plazo del préstamo o en caso de modificación a una fecha de vencimiento posterior.

De acuerdo con los resultados de nuestro trabajo, podemos afirmar, con un nivel de confianza del 99%, que no más del 1,66% de los préstamos incluidos en la "Cartera de Préstamos Seleccionados" incumple esta característica.

6. Importe inicial del préstamo: verificar que el importe inicial del préstamo que figura en las bases de datos de las Entidades coincide con el que figura en la escritura pública en que se formalizó el préstamo.

De acuerdo con los resultados de nuestro trabajo, podemos afirmar, con un nivel de confianza del 99%, que no más del 1,66% de los préstamos incluidos en la "Cartera de Préstamos Seleccionados" incumple esta característica.

7. Saldo actual del préstamo: verificar que el saldo del préstamo al 19 de mayo de 2008 que figura en las bases de datos de las Entidades se corresponde con el del que resulta de estimar dicho saldo en función de sus fechas de inicio y vencimiento de importe inicial establecidos en la escritura pública en que se formalizó el préstamo, así como en función del tipo de interés y, en su caso, pagos anticipados y atrasados, que figuran en las bases de datos de las Entidades.

De acuerdo con los resultados de nuestro trabajo, podemos afirmar, con un nivel de confianza del 99%, que no más del 1,15% de los préstamos incluidos en la "Cartera de Préstamos Seleccionados" incumple esta característica.

8. Tipo de interés o índice de referencia: verificar que el tipo de interés del préstamo es variable. Asimismo verificar que el tipo o índice de referencia para la determinación del tipo de interés final del préstamo que figura en la base de datos de las Entidades coincide con el que figura en la escritura pública en que se formalizó el préstamo o en la documentación adicional en caso de acuerdo entre las partes de modificación del índice.

De acuerdo con los resultados de nuestro trabajo, podemos afirmar, con un nivel de confianza del 99%, que no más del 1,15% de los préstamos incluidos en la "Cartera de Préstamos Seleccionados" incumple esta característica.

9. Diferencial del tipo de interés: verificar que el diferencial a aplicar sobre tipo de interés o índice de referencia del préstamo que figura en la base de datos de las Entidades, coincide con el indicado en la escritura pública en la que se formalizó el préstamo o en la documentación adicional, en caso de acuerdo entre las partes de modificación de dicho diferencial.

De acuerdo con los resultados de nuestro trabajo, podemos afirmar, con un nivel de confianza del 99%, que no más del 1,66% de los préstamos incluidos en la "Cartera de Préstamos Seleccionados" incumple esta característica.

10. Tipo de interés aplicado: verificar que el tipo de interés aplicado al 19 de mayo de 2008, que se desprende de los apartados 8 y 9 anteriores, al que se calculan las cuotas, coincide con el que figura en las bases de datos de las Entidades.

De acuerdo con los resultados de nuestro trabajo, podemos afirmar, con un nivel de confianza del 99%, que no más del 1,15% de los préstamos incluidos en la "Cartera de Préstamos Seleccionados" incumple esta característica.

11. Propiedad hipotecada: verificar con la escritura pública en la que se formalizó, que el préstamo está garantizado por hipoteca inmobiliaria sobre viviendas terminadas (y, en su caso, anejos) [en régimen de precio libre] situadas en territorio español.

De acuerdo con los resultados de nuestro trabajo, podemos afirmar, con un nivel de confianza del 99%, que no más del 2,10% de los préstamos incluidos en la "Cartera de Préstamos Seleccionados" incumple esta característica.

12. Dirección de la propiedad hipotecada: verificar que la dirección o el número de finca registral de la propiedad o propiedades hipotecadas que figura en las bases de datos de las Entidades coincide con la que figura en la escritura pública de formalización del préstamo y en el certificado de tasación.

De acuerdo con los resultados de nuestro trabajo, podemos afirmar, con un nivel de confianza del 99%, que no más del 2,51% de los préstamos incluidos en la "Cartera de Préstamos Seleccionados" incumple esta característica.

13. Valor de tasación: Verificar que el valor de tasación de la propiedad o propiedades hipotecadas que figura en las bases de datos de las Entidades coincide, o es inferior, con el que consta en el certificado de tasación emitido por la Entidad que efectuó la tasación [, y en el caso de viviendas de protección oficial, el valor de tasación corresponde al valor máximo legal del régimen de protección oficial].

De acuerdo con los resultados de nuestro trabajo, podemos afirmar, con un nivel de confianza del 99%, que no más del 2,10% de los préstamos incluidos en la "Cartera de Préstamos Seleccionados" incumple esta característica.

14. Relación entre el saldo actual del préstamo y el valor de tasación: verificar que el saldo actual de cada uno de los préstamos, según consta en la base de datos de las Entidades no excede del 100% del valor de tasación de la propiedad hipotecada o propiedades hipotecadas recogido en el certificado de tasación.

De acuerdo con los resultados de nuestro trabajo, podemos afirmar, con un nivel de confianza del 99%, que no más del 1,15% de los préstamos incluidos en la "Cartera de Préstamos Seleccionados" incumple esta característica.

15. Garantía hipotecaria: verificar contra la escritura pública en que se formalizó el préstamo, que las garantías hipotecarias están constituidas con rango de primera sobre el pleno dominio de la propiedad o propiedades hipotecadas y están inscritas en el Registro de la Propiedad.

De acuerdo con los resultados de nuestro trabajo, podemos afirmar, con un nivel de confianza del 99%, que no más del 2,10% de los préstamos incluidos en la "Cartera de Préstamos Seleccionados" incumple esta característica.

16. Retrasos en el pago: verificar contra información interna de las Entidades que los débitos vencidos de los préstamos con impago el retraso no supera los 3 meses al 19 de mayo de 2008.

De acuerdo con los resultados de nuestro trabajo, podemos afirmar, con un nivel de confianza del 99%, que no más del 1,15% de los préstamos incluidos en la "Cartera de Préstamos Seleccionados" incumple esta característica.

17. Seguro de daños: verificar que las propiedades hipotecadas están cubiertas al 19 de mayo de 2008, al menos, del riesgo de daños mediante pólizas a favor de las Entidades y el capital asegurado no es inferior al valor de tasación de la propiedad o propiedades hipotecadas, excluidos los elementos no asegurables por naturaleza, o que las Entidades han contratado una póliza global de seguro de daños subsidiaria que garantiza la cobertura de seguro por daños en caso de inexistencia del mismo o insuficiencia de los capitales asegurados por el saldo actual del préstamo.

De acuerdo con los resultados de nuestro trabajo, podemos afirmar, con un nivel de confianza del 99%, que no más del 2,10% de los préstamos incluidos en la "Cartera de Préstamos Seleccionados" incumple esta característica.

18. Transmisión del préstamo: Verificar la escritura pública en que se formalizó el préstamo no incluye impedimentos a la libre transmisión del mismo por las Entidades ni la exigencia de autorizaciones o comunicaciones para su transmisión.

De acuerdo con los resultados de nuestro trabajo, podemos afirmar, con un nivel de confianza del 99%, que no más del 1,15% de los préstamos incluidos en la "Cartera de Préstamos Seleccionados" incumple esta característica.

292

8Q4546383

12/2007

PRICEWATERHOUSECOOPERS

NOTARIA DE D. ROBERTO PAREJO GAMIR · MADRID

IV. Comentarios sobre la muestra analizada

La correlación existente entre el número de desviaciones observado en el análisis efectuado sobre la muestra seleccionada y el porcentaje máximo de desviación estimado considerando el tamaño de la muestra y el nivel de confianza del 99% es la siguiente:

Número de desviaciones en la muestra	% de desviación sobre la muestra	% máximo de desviación estimado
-	-	1.15%
1	0,25%	1.66%
2	0,50%	2.10%
3	0,75%	2.51%

Atentamente,

PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L.

Fco. Javier Astíz Fernández
Socio

CNMV
COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

DIRECCIÓN GENERAL
DE MERCADOS

Serrano, 47
28001 Madrid, España

T +34 915 851 500
www.cnmv.es

COMINSION NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES
24 JUN. 2008
REGISTRO DE SALIDA M.P.
Nº 20080397991

Sr D. Mario Masiá Vicente

Apoderado de EUROPEA DE TITULIZACIÓN, S.A., S.G.F.T.
C/ Lagasca, 120
28.006, MADRID

Madrid, 24 de Junio de 2008

Muy Señor nuestro,

Le notificamos que una vez examinada la documentación remitida sobre constitución de fondos de titulización de activos con emisión de valores:

Fondo: **RURAL HIPOTECARIO X, F.T.A.**
Emisión: **Bonos de titulización por importe de 1.880.000.000 euros**
Sociedad Gestora: **EUROPEA DE TITULIZACIÓN, S.A. S.G.F.T.**

con fecha 24 de Junio de 2008 el Presidente de esta Comisión Nacional del Mercado de Valores ha adoptado el siguiente acuerdo:

*" Examinada la documentación correspondiente a la constitución del Fondo de Titulización de Activos con emisión de valores de renta fija remitida por la entidad **EUROPEA DE TITULIZACIÓN, S.A. S.G.F.T.**, y de conformidad con lo previsto en los artículos 18, 26, 27 y 92 de la Ley 24/1988 del Mercado de Valores, 2, 5 y 6 del Real Decreto 926/1998, de 14 de Mayo, 5 de la Ley 19/1992, de 7 de julio, y demás normas de aplicación, el Presidente de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, en virtud de la delegación que le ha sido conferida por acuerdo del Consejo de esta Comisión de fecha 24 de Octubre de 2007, **ACUERDA**:*

*Inscribir en los Registros Oficiales contemplados en el artículo 92 de la Ley 24/1988 del Mercado de Valores el informe de los auditores, los documentos acreditativos y el folleto informativo correspondientes a la constitución del Fondo de Titulización de Activos denominado **RURAL HIPOTECARIO X, F.T.A.** con emisión de **bonos de titulización** y promovido por la entidad **EUROPEA DE TITULIZACIÓN, S.A. S.G.F.T.**."*

La Agencia Nacional de Codificación ha asignado a la emisión de referencia los siguientes códigos ISIN como códigos únicos de ámbito internacional.

Serie	Código ISIN
A	ES0374275008
B	ES0374275016
C	ES0374275024

293

12/2007

8Q4546384

CNMV
COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

DIRECCIÓN GENERAL DE MERCADOS

Sa[illegible]o, 47
[illegible]1 Madrid, España

T +34 915 851 500
www.cnmv.es

El Real Decreto 1732/98 determina la obligatoriedad del abono de la tasa (Tarifa 1) cuya liquidación, por un importe de **40.609,93 euros** se adjuntará.

Atentamente,

Angel Benito Benito
Director General de Mercados

RELACION DE PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS Y CERTIFICADOS DE TRANSMISIÓN DE HIPOTECA EMITIDOS PARA LA CONSTITUCIÓN DEL FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS: RURAL HIPOTECARIO X FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS POR CAIXA POPULAR-CAIXA RURAL, S.C.C.V.

FECHA DE EMISIÓN : 25/06/2008

NUMERO CERTIFICADO (1)	FECHA EMISIÓN (2)	PRÉSTAMO HIPOTECARIO (3)	FECHA ESCRITURA (4)	CAPITAL INICIAL (5)	CAPITAL VIVO (6)	% CERT. (7)	TIPO DE INTERES (8)	PER. LIQ. (9)	IND ICE (10)	MARGEN S/INDI. (11)	PER. REVI. (12)	STMA AMORT (13)	FECHA VENCTO. (14)	PLZ (15)	% INT DEMORA (16)	TOMO (17)	LIBRO (18)	FOLIO (19)	NUM. FINCA (20)	NUMER INSC. (21)
RH1031590000000001	25/06/2008	31590000000202582984	12/06/2005	178.000,00	111.706,78	100,00	5,701 MENS	MHCA		0,250 ANUA	FTOO		13/05/2030	263	25,000	2292	200	29	8492	7
RH1031590000000001																2867	482	123	9392	4
RH1031590000000002	25/06/2008	31590000000204119[illegible]259	30/11/2006	182.000,00	181.023,47	100,00	6,772 MENS	MHCA		0,250 ANUA	FTOO		03/12/2030	269	25,000	2154	600	42	20038	6
RH1031590000000002																2002	541	106	20039	5
RH1031590000000003	25/06/2008	31590000000206472959	20/03/2006	185.000,00	176.076,01	100,00	5,875 MENS	MHCA		0,250 ANUA	FROV		01/04/2031	273	25,000	2920	811	130	53137	2
RH1031590000000004	25/06/2008	31590000000206786569	30/01/2006	200.000,00	190.923,64	100,00	5,874 MENS	MHCA		0,250 ANUA	FTOO		10/02/2022	253	25,000	1467	200	151	18664	6
RH1031590000000004																2869	63	45	4680	8
RH1031590000000005	25/06/2008	31590000000206051951	26/01/2006	170.000,00	157.973,07	100,00	5,874 MENS	MHCA		0,250 ANUA	FTOO		06/02/2031	271	25,000	1450	30	149	2656	1
RH1031590000000006	25/06/2008	31590000000206092150	26/01/2006	200.000,00	187.615,29	100,00	5,874 MENS	MHCA		0,250 ANUA	FTOO		16/02/2031	271	25,000	1450	30	152	2658	1
RH1031590000000007	25/06/2008	31590000000206856452	17/02/2006	195.000,00	182.812,28	100,00	5,603 MENS	MHCA		0,000 ANUA	FTOO		03/03/2031	272	25,000	1633	103	152	8132	3
RH1031590000000007																1308	54	249	4260	3
RH1031590000000008	25/06/2008	31590000000208233454	19/02/2006	200.000,00	187.645,47	100,00	5,853 MENS	MHCA		0,250 ANUA	FTOO		19/02/2031	271	25,000	1677	664	13	40558	6
RH1031590000000009	25/06/2008	31590000000207428856	13/03/2006	210.000,00	206.330,87	100,00	5,635 MENS	MHCA		0,000 ANUA	FTOO		10/03/2037	223	25,000	2437	415	82	25857	1
RH1031590000000010	25/06/2008	31590000000207116367	03/03/2006	180.000,00	167.700,95	100,00	5,875 MENS	MHCA		0,250 ANUA	FROV		01/04/2026	213	25,000	2740	953	127	57791	1
RH1031590000000011	25/06/2008	31590000000207361751	1/04/2006	187.000,00	185.380,16	100,00	5,889 MENS	MHCA		0,250 ANUA	FTOO		08/05/2031	274	25,000	1450	30	198	2672	2
RH1031590000000011																1450	30	196	2671	2
RH1031590000000012	25/06/2008	31590000000207432560	25/05/2006	195.000,00	194.384,64	100,00	5,824 MENS	MHCA		0,000 ANUA	FTOO		10/06/2031	275	25,000	1971	442	154	26970	2
RH1031590000000013	25/06/2008	31590000000207481956	03/05/2006	176.697,82	168.293,03	100,00	5,737 MENS	MHCA		0,250 ANUA	FROV		15/06/2030	263	25,000	1871	586	79	67268	3
RH1031590000000014	25/06/2008	31590000000207569054	16/05/2006	200.000,00	191.645,67	100,00	5,904 MENS	MHCA		0,500 ANUA	FROV		01/06/2031	275	25,000	1105	426	59	31207	2
RH1031590000000015	25/06/2008	31590000000207704364	28/05/2006	188.000,00	174.224,27	100,00	5,487 MENS	MHCA		0,000 ANUA	FTOO		04/06/2031	276	25,000	1369	21	201	2487	3
RH1031590000000016	25/06/2008	31590000000207834867	07/07/2006	180.000,00	172.677,80	100,00	5,530 MENS	MHCA		0,500 ANUA	FTOO		01/08/2029	253	25,000	1110	429	211	18532	10
RH1031590000000017	25/06/2008	31590000000207993053	22/06/2006	195.000,00	185.212,99	100,00	5,701 MENS	MHCA		0,250 ANUA	FTOO		19/07/2031	276	25,000	2922	813	113	53053	1
RH1031590000000017																1773	312	72	24721	1
RH1031590000000018	25/06/2008	31590000000208159567	28/06/2006	176.000,00	174.326,61	100,00	5,508 MENS	MHCA		0,500 ANUA	FTOO		01/07/2029	252	25,000	1743	25	17	2644	3
RH1031590000000019	25/06/2008	31590000000208348352	26/07/2006	200.000,00	190.838,90	100,00	5,371 MENS	MHCA		0,250 ANUA	FTOO		19/07/2028	276	25,000	2025	495	78	17985	9
RH1031590000000020	25/06/2008	31590000000208417859	09/07/2006	180.000,00	173.779,43	100,00	5,692 MENS	MHCA		0,500 ANUA	FTOO		19/07/2028	252	25,000	2315	196	156	13532	2
RH1031590000000021	25/06/2008	31590000000208293652	02/08/2006	200.000,00	198.542,44	100,00	5,238 MENS	MHCA		0,000 ANUA	FTOO		20/08/2031	277	25,000	2124	720	223	70.586	3
RH1031590000000021																187	197	158	15.361	6
RH1031590000000022	25/06/2008	31590000000208327856	31/07/2006	192.000,00	190.450,15	100,00	5,124 MENS	MHCA		0,000 ANUA	FTOO		05/08/2031	277	25,000	1547	38	87	3077	1
RH1031590000000023	25/06/2008	31590000000204674756	13/08/2006	200.000,00	193.206,85	100,00	5,712 MENS	MHCA		0,350 ANUA	FTOO		13/09/2031	278	25,000	2312	701	112	45968	4
RH1031590000000024	25/06/2008	31590000000208338452	20/08/2006	180.000,00	177.487,51	100,00	5,812 MENS	MHCA		0,250 ANUA	FTOO		10/10/2031	279	25,000	1312	375	139	18778	0
RH1031590000000024																2616	784	68	30620	9
RH1031590000000025	25/06/2008	31590000000208511358	20/09/2006	185.000,00	184.058,15	100,00	5,826 MENS	MHCA		0,500 ANUA	FTOO		15/10/2029	255	25,000	837	52	49	5841	2
RH1031590000000025																2010	144	161	7452	6
RH1031590000000026	25/06/2008	31590000000208141450	26/06/2006	176.000,00	176.053,51	100,00	5,462 MENS	MHCA		0,500 ANUA	FTOO		05/10/2029	256	25,000	1442	79	170	4316	3
RH1031590000000026																436	231	173	20074	0
RH1031590000000027	25/06/2008	31590000000208477359	27/06/2006	198.000,00	187.605,92	100,00	5,612 MENS	MHCA		0,250 ANUA	FTOO		15/10/2030	267	25,000	1848	54	5	12909	4
RH1031590000000027																823	337	182	6633	9
RH1031590000000028	25/06/2008	31590000000208683959	29/10/2006	222.000,00	220.940,29	100,00	5,767 MENS	MHCA		0,250 ANUA	FTOO		01/11/2030	268	25,000	2462	201	145	13906	2
RH1031590000000028																2467	265	93	16736	3
RH1031590000000029	25/06/2008	31590000000208733452	11/12/2006	178.000,00	177.158,45	100,00	5,666 MENS	MHCA		0,000 ANUA	FTOO		05/01/2031	270	25,000	805	362	180	3458	2
RH1031590000000029																700	285	24	11156	3
RH1031590000000030	25/06/2008	31590000000207421058	13/12/2006	180.000,00	178.871,28	100,00	5,957 MENS	MHCA		0,500 ANUA	FTOO		05/11/2026	220	25,000	1930	211	97	17218	3
RH1031590000000031	25/06/2008	31590000000208687051	03/11/2006	170.000,00	169.078,84	100,00	5,522 MENS	MHCA		0,000 ANUA	FTOO		01/02/2030	249	25,000	2734	148	40	19475	1
RH1031590000000032	25/06/2008	31590000000208949251	29/11/2006	176.000,00	175.643,50	100,00	5,522 MENS	MHCA		0,000 ANUA	FTOO		05/12/2030	259	25,000	2509	57	88	622	56
RH1031590000000033	25/06/2008	31590000000209624152	27/11/2006	226.000,00	225.213,80	100,00	6,022 MENS	MHCA		0,500 ANUA	FTOO		10/12/2029	257	25,000	2206	668	64	58688	2
RH1031590000000033																2464	321	113	23081	3
RH1031590000000034	25/06/2008	31590000000209075959	29/11/2006	178.000,00	174.714,49	100,00	5,772 MENS	MHCA		0,250 ANUA	FTOO		10/12/2026	221	25,000	914	278	116	30863	2
RH1031590000000035	25/06/2008	31590000000209152263	29/11/2006	186.000,00	180.748,28	100,00	5,632 MENS	MHCA		0,000 ANUA	FTOO		05/12/2026	221	25,000	1581	39	158	7359	10
RH1031590000000035																124	124	120	10123	3
RH1031590000000036	25/06/2008	31590000000208311367	29/12/2006	198.000,00	195.219,24	100,00	5,596 MENS	MHCA		0,000 ANUA	FTOO		01/01/2031	276	25,000	1797	135	47	4641	4
RH1031590000000037	25/06/2008	31590000000208345256	11/01/2007	164.221,46	163.860,56	100,00	5,624 MENS	MHCA		1,000 ANUA	FTOO		11/01/2029	246	25,000	662	105	52	12221	3
RH1031590000000037																2028	180	26	12460	4
RH1031590000000038	25/06/2008	31590000000205534952	20/04/2007	196.000,00	194.978,71	100,00	5,638 MENS	MHCA		0,000 ANUA	FTOO		01/05/2032	286	25,000	2576	448	139	30640	3
RH1031590000000039	25/06/2008	31590000000209350592	18/01/2007	214.000,00	208.966,65	100,00	5,874 MENS	MHCA		0,250 ANUA	FROV		10/02/2037	343	25,000	821	301	213	16621	5
RH1031590000000039																646	231	142	21114	8
RH1031590000000040	25/06/2008	31590000000209379256	19/01/2007	183.000,00	182.663,34	100,00	5,874 MENS	MHCA		0,250 ANUA	FTOO		01/02/2031	271	25,000	729	72	10	7153	2
RH1031590000000041	25/06/2008	31590000000209446056	23/01/2007	235.347,54	229.167,75	100,00	5,874 MENS	MHCA		0,250 ANUA	FROV		05/08/2031	277	25,000	623	111	121	8961-75	7
RH1031590000000042	25/06/2008	31590000000205543254	05/03/2007	210.000,00	209.323,05	100,00	5,625 MENS	MHCA		0,000 ANUA	FTOO		15/03/2031	272	25,000	1264	327	80	21025	1
RH1031590000000043	25/06/2008	31590000000209556251	23/01/2007	192.000,00	191.806,26	100,00	6,336 MENS	MHCA		0,750 ANUA	FTOO		15/02/2030	256	25,000	2409	186	196	12710	1
RH1031590000000043																898	42	79	3995	3
RH1031590000000044	25/06/2008	31590000000209712954	01/03/2007	185.000,00	184.408,06	100,00	5,926 MENS	MHCA		0,000 ANUA	FTOO		15/03/2031	272	25,000	1501	583	84	55505	5
RH1031590000000045	25/06/2008	31590000000207707767	23/03/2007	236.000,00	235.746,83	100,00	6,125 MENS	MHCA		0,500 ANUA	FTOO		01/04/2030	261	25,000	2722	633	42	47480	4
RH1031590000000045																2303	246	178	28251	1
RH1031590000000046	25/06/2008	31590000000207665451	22/02/2007	205.000,00	204.544,25	100,00	5,853 MENS	MHCA		0,250 ANUA	FTOO		02/03/2031	272	25,000	2991	373	21	35533	1
RH1031590000000047	25/06/2008	31590000000207906453	26/02/2007	180.000,00	178.380,61	100,00	5,853 MENS	MHCA		0,250 ANUA	FTOO		05/03/2032	284	25,000	756	317	218	27556	1
RH1031590000000048	25/06/2008	31590000000207999952	15/03/2007	180.000,00	179.536,13	100,00	5,875 MENS	MHCA		0,250 ANUA	FTOO		15/04/2030	261	25,000	1363	65	190	6226	1
RH1031590000000049	25/06/2008	31590000000208584550	02/03/2007	180.000,00	179.421,04	100,00	5,625 MENS	MHCA		0,000 ANUA	FTOO		05/04/2031	273	25,000	2068	114	19	8565	5
RH1031590000000050	25/06/2008	31590000000208964756	01/03/2007	173.000,00	172.357,75	100,00	5,111 MENS	MHCA		0,500 ANUA	FTOO		19/03/2032	284	25,000	2068	153	113	11187	4
RH1031590000000051	25/06/2008	31590000000209595356	03/04/2007	185.000,00	185.134,76	100,00	5,849 MENS	MHCA		0,250 ANUA	FTOO		01/05/2030	262	25,000	1155	31	153	2721	1
RH1031590000000052	25/06/2008	31590000000210000169	23/03/2007	230.000,00	229.434,37	100,00	6,775 MENS	MHCA		0,150 ANUA	FTOO		01/04/2031	273	25,000	2446	204	74	12967	1
RH1031590000000053	25/06/2008	31590000000210135156	23/04/2007	170.000,00	169.017,76	100,00	5,849 MENS	MHCA		0,250 ANUA	FTOO		03/05/2032	284	25,000	2955	529	129	26221	1
RH1031590000000054	25/06/2008	31590000000210244355	27/03/2007	188.000,00	182.424,45	100,00	6,111 MENS	MHCA		0,500 ANUA	FROV		01/04/2027	225	25,000	467	30	73	3648	2
RH1031590000000055	25/06/2008	31590000000210118057	14/05/2007	210.000,00	208.110,72	100,00	6,154 MENS	MHCA		0,750 ANUA	FTOO		01/06/2027	227	25,000	1109	350	172	30181	1
RH1031590000000056	25/06/2008	31590000000103364952	03/05/2007	187.000,00	183.910,56	100,00	5,737 MENS	MHCA		0,250 ANUA	FROV		23/01/2036	330	25,000	1050	152	84	16232	2
RH1031590000000057	25/06/2008	31590000000210338752	10/05/2007	415.000,00	176.000,00	100,00	5,737 MENS	MHCA		0,250 ANUA	FTOO		01/06/2032	287	25,000	1163	32	63	296	6
RH1031590000000058	25/06/2008	31590000000210431759	13/06/2007	275.000,00	271.186,84	100,00	5,701 MENS	MHCA		0,250 ANUA	FROV		15/09/2037	347	25,000	1278	417	212	30841	3
RH1031590000000059	25/06/2008	31590000000206109568	22/06/2007	179.000,00	178.660,00	100,00	5,951 MENS	MHCA		0,500 ANUA	FROV		19/07/2031	284	25,000	1230	292	153	18203	5
RH1031590000000060	25/06/2008	31590000000210536751	04/05/2007	175.000,00	173.260,13	100,00	5,701 MENS	MHCA		0,250 ANUA	FTOO		01/07/2027	228	25,000	1167	449	81	41715	5
RH1031590000000061	25/06/2008	31590000000210657953	27/07/2007	180.000,00	179.412,45	100,00	5,374 MENS	MHCA		0,250 ANUA	FTOO		15/08/2030	265	25,000	1966	114	170	7285	3
RH1031590000000062	25/06/2008	31590000000107285658	18/06/2007	188.000,00	185.901,76	100,00	5,701 MENS	MHCA		0,250 ANUA	FROV		05/07/2037	346	25,000	1450	30	114	2641	3
RH1031590000000063	25/06/2008	31590000000107635361	29/06/2007	400.000,00	397.902,59	100,00	5,56 MENS	MHCA		0,500 ANUA	FTOO		01/07/2032	286	25,000	748	225	111	28565	1
RH1031590000000063																938	376	10	29712	4
RH1031590000000064	25/06/2008	31590000000106127950	27/07/2007	292.000,00	291.731,63	100,00	5,474 MENS	MHCA		0,350 ANUA	FTOO		05/08/2031	277	25,000	2816	665	88	36016	1
RH1031590000000065	25/06/2008	31590000000109264255	27/07/2007	188.000,00	187.451,63	100,00	5,374 MENS	MHCA		0,250 ANUA	FTOO		03/08/2030	266	25,000	2695	168	6	7282	6
RH1031590000000066	25/06/2008	31590000000109284461	13/07/2007	210.000,00	210.165,58	100,00	5,374 MENS	MHCA		0,250 ANUA	FTOO		01/08/2032	283	25,000	743	223	183	23423	2
RH1031590000000067	25/06/2008	31590000000109438552	30/07/2007	190.000,00	189.610,63	100,00	5,624 MENS	MHCA		0,500 ANUA	FTOO		05/08/2032	285	25,000	1915	85	16	7730	6
RH1031590000000067																1908	84	127	7672	0
RH1031590000000068	25/06/2008	31590000000110077957	09/08/2007	275.000,00	274.674,82	100,00	5,488 MENS	MHCA		0,250 ANUA	FTOO		05/08/2032	285	25,000	2066	49	151	5456	2
RH1031590000000069	25/06/2008	31590000000110841951	10/08/2007	180.000,00	179.408,13	100,00	5,612 MENS	MHCA		0,250 ANUA	FTOO		01/10/2029	255	25,000	1427	22	173	1394	1
RH1031590000000070	25/06/2008	31590000000113642454	20/08/2007	219.000,00	212.924,49	100,00	5,926 MENS	MHCA		0,500 ANUA	FTOO		07/10/2032	291	25,000	2645	228	73	13356	1
RH1031590000000071	25/06/2008	31590000000114059754	16/11/2007	230.000,00	230.000,00	100,00	6,372 MENS	MHCA		0,750 ANUA	FROV		28/11/2025	209	25,000	2463	749	91	43450	2
RH1031590000000072	25/06/2008	31590000000114966669	30/11/2007	193.625,55	184.584,01	100,00	5,872 MENS	MHCA		0,350 ANUA	FROV		15/12/2000	149	25,000	1131	213	46	27636	6
RH1031590000000073	25/06/2008	31590000000114156453	28/09/2007	180.000,00	179.526,25	100,00	5,362 MENS	MHCA		0,000 ANUA	FTOO		05/10/2032	287	25,000	2672	645	151	43793	4
RH1031590000000074	25/06/2008	31590000000114265251	26/10/2007	240.000,00	236.955,47	100,00	6,707 MENS	MHCA		0,250 ANUA	FTOO		10/11/2022	172	25,000	2951	845	112	70253	6
RH1031590000000075	25/06/2008	31590000000119602363	27/12/2007	170.000,00	169.675,13	100,00	6,846 MENS	MHCA		0,900 ANUA	FTOO		01/01/2033	294	25,000	1000	105	174	9321	4
RH1031590000000076	25/06/2008	31590000000121003152	27/12/2007	180.000,00	179.701,30	100,00	6,996 MENS	MHCA		0,500 ANUA	FROV		10/01/2033	294	25,000	1859	56	107	5423	1
TOTALES		**76 PRÉSTAMOS**		**14.621.270,26 EUROS**																

294

8Q4546385

12/2007

RELACION DE PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS Y CERTIFICADOS DE TRANSMISIÓN DE HIPOTECA EN [illegible]
LA CONSTITUCIÓN DEL FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS: RURAL HIPOTECARIO X FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS
POR CAIXA RURAL DE BALEARS, S.C.C.

FECHA DE EMISIÓN : 28/06/2006

NÚMERO CERTIFICADO (1)	FECHA EMISIÓN (2)	PRÉSTAMO HIPOTECARIO (3)	FECHA ESCRITURA (4)	CAPITAL INICIAL (5)	CAPITAL VIVO (6)	% CERT. (7)	TIPO DE INTERES (8)	PER. LIQ. (9)	IND ICE (10)	MARGEN S/IND. (11)	PER. REVI. (12)	FECHA PRIMER VENCIMIENTO (13)	[illegible] (14)	[illegible] (15)	[illegible] (16)	[illegible] (17)	LIBRO (18)	FOLIO (19)	HUM. FINCA (20)	NUMER INSC. (21)
RH1031470000000132																3302	538	44	25248	4
RH1031470000000133	25/06/2006	31470000000202286252	23/03/2007	180.000,00	167.845,56	100,00	5,000 MENS	EURA		0,750 FSEM	FROV	30/04/2042	405			5882	534	15	25539	4
RH1031470000000134	25/06/2006	31470000000202286464	23/03/2007	156.400,00	154.157,67	100,00	5,875 MENS	MHCA		0,250 SEME	FROV	30/04/2042	405			4687	549	174	36564	1
RH1031470000000135	25/06/2006	31470000000202288651	20/04/2007	151.000,00	148.206,54	100,00	5,65 MENS	EURA		1,000 FSEM	FROV	30/04/2042	405			4511	1350	185	46154	1
RH1031470000000136	25/06/2006	31470000000202288351	11/04/2007	177.000,00	175.178,99	100,00	6,125 MENS	MHCA		0,500 SEME	FROV	30/04/2042	405			5211	1350	68	50050	1
RH1031470000000137															28,000	4489	1004	93	33056	1
RH1031470000000138	25/06/2006	31470000000202286967	18/04/2007	245.000,00	222.268,68	100,00	5,24 FMES	EURA		0,650 FSEM	FROV	30/04/2042	405		28,000	4103	794	110	30176	1
RH1031470000000139	25/06/2006	31470000000202287654	24/03/2007	135.000,00	132.319,09	100,00	5,707 MENS	MHCA		0,250 FAHU	FROV	30/04/2042	405		28,000	3669	519	37	16918	5
RH1031470000000140	25/06/2006	31470000000202287654	30/03/2007	202.750,00	200.511,81	100,00	5,772 FMES	MHCA		0,250 FAHU	FROV	30/04/2042	405			3000	362	10	18226	2
RH1031470000000141																3080	363	7	18235	2
RH1031470000000142															28,000	5618	1582	52	18720	4
RH1031470000000143	25/06/2006	31470000000202506865	14/03/2007	159.000,00	157.509,52	100,00	5,249 FMES	EURA		0,900 FSEM	FROV	31/03/2042	405		28,000	5211	1350	137	50140	1
RH1031470000000144	25/06/2006	31470000000202534352	12/04/2007	158.000,00	156.948,11	100,00	5,00 MENS	EURA		0,500 FSEM	FROV	19/04/2042	406			5210	1343	196	50040	1
RH1031470000000145															28,000	1529	169	136	11352	5
RH1031470000000146	25/06/2006	31470000000202534352	30/03/2007	180.000,00	177.569,69	100,00	5,043 FMES	EURA		0,700 FAHU	FROV	31/03/2042	405			1928	159	78	11437	4
RH1031470000000147															28,000	4767	482	24	27707	1
RH1031470000000148	25/06/2006	31470000000202611952	29/03/2007	175.000,00	172.833,60	100,00	5,008 MENS	EURA		0,750 FSEM	FROV	05/04/2042	406			4149	336	50	20972 y 251	1
RH1031470000000149															28,000	4811	1149	95	51369	11
RH1031470000000150	25/06/2006	31470000000202654150	04/04/2007	165.000,00	162.832,70	100,00	5,345 MENS	MHCA		0,250 SEME	FROV	19/04/2042	406		28,000	3025	1094	65	31885	4
RH1031470000000151	25/06/2006	31470000000202654463	29/03/2007	126.000,00	124.374,63	100,00	4,848 FMES	EURA		0,500 FSEM	FROV	31/03/2042	405		28,000	6089	1353	113	60041	4
RH1031470000000152	25/06/2006	31470000000202686758	28/03/2007	140.000,00	138.360,39	100,00	5,349 FMES	EURA		1,000 FSEM	FROV	30/04/2042	405		28,000	4564	1030	12	56897	4
RH1031470000000153	25/06/2006	31470000000202727036	12/04/2007	140.000,00	138.187,70	100,00	5,737 FMES	MHCA		0,250 FSEM	FROV	30/04/2042	405		28,000	5107	1040	28	6458	13
RH1031470000000154	25/06/2006	31470000000202727036	30/04/2007	110.000,00	107.852,04	100,00	5,737 FMES	MHCA		0,750 FSEM	FROV	30/04/2042	405		28,000	4873	634	157	14251	1
RH1031470000000155	25/06/2006	31470000000202728358	29/03/2007	85.000,00	83.851,63	100,00	5,139 FMES	MHCA		0,500 SEME	FROV	31/03/2037	345		28,000	2782	49	154	22797	1
RH1031470000000156	25/06/2006	31470000000202727361	30/03/2007	265.000,00	261.561,42	100,00	4,848 FMES	EURA		0,500 FSEM	FROV	31/03/2042	405		28,000	5964	571	36	22196	1
RH1031470000000157	25/06/2006	31470000000202732461	30/03/2007	210.000,00	207.253,37	100,00	4,849 FMES	EURA		0,500 FSEM	FROV	31/03/2042	405		28,000	5837	195	168	10591	1
RH1031470000000158	25/06/2006	31470000000202735648	23/03/2007	150.000,00	148.211,86	100,00	5,349 MCKB	EURA		1,000 FSEM	FROV	05/04/2042	406		28,000	6124	1301	177	60349	1
RH1031470000000159	25/06/2006	31470000000202762664	23/03/2007	230.000,00	225.490,96	100,00	5,516 FMES	EURA		0,850 FAHU	FROV	30/04/2042	406		28,000	1923	246	48	12647	4
RH1031470000000160	25/06/2006	31470000000203736629	04/04/2007	238.000,00	236.828,83	100,00	4,848 FMES	EURA		0,500 FAHU	FROV	30/04/2042	406			5261	1104	34	43303	4
RH1031470000000161	25/06/2006	31470000000202775451	03/04/2007	250.000,00											28,000	3074	154	195	2037	5
RH1031470000000162															28,000	3097	268	150	11452	1
RH1031470000000163	25/06/2006	31470000000202207556	05/04/2007	85.000,00	83.204,62	100,00	5,59 FMES	EURA		1,000 FSEM	FROV	30/04/2042	405		28,000	1479	410	32	32524	3
RH1031470000000164	25/06/2006	31470000000203215057	07/05/2007	177.500,00	175.701,83	100,00	5,67 FMES	EURA		0,750 FSEM	FROV	30/04/2042	188		28,000	4430	235	22	16646	1
RH1031470000000165	25/06/2006	31470000000203216357	20/04/2007	90.000,00	85.851,87	100,00	5,65 FMES	EURA		1,000 FSEM	FROV	01/05/2042	406		28,000	4437	236	177	14622	1
RH1031470000000166	25/06/2006	31470000000203118353	30/04/2007	192.000,00	190.037,08	100,00	5,69 MENS	EURA		1,100 FSEM	FROV					4521	1020	164	54636	4
RH1031470000000167															28,000	4367	150	157	10862	5
RH1031470000000168	25/06/2006	31470000000203189463	30/05/2007	184.000,00	184.000,00	100,00	5,83 MENS	EURA		1,000 FSEM	FROV	10/05/2042	408		28,000	6617	807	39	7498	9
RH1031470000000169	25/06/2006	31470000000203309754	25/04/2007	236.000,00	233.731,97	100,00	5,69 MENS	EURA		1,000 FSEM	FROV	03/05/2042	407		28,000	4013	343	62	13784	4
RH1031470000000170	25/06/2006	31470000000203319257	04/05/2007	225.000,00	222.838,28	100,00	5,81 MENS	EURA		1,000 FSEM	FROV	31/05/2042	407		28,000	3787	218	184	182	13
RH1031470000000171	25/06/2006	31470000000203357852	22/05/2007	158.000,00	156.341,66	100,00	5,83 FMES	EURA		1,000 FSEM	FROV	31/05/2037	347		28,000	4149	1119	125	41044	5
RH1031470000000172	25/06/2006	31470000000203333451	09/05/2007	210.000,00	208.915,39	100,00	5,32 FMES	EURA		0,500 FSEM	FROV	30/04/2037	228		28,000	5263	1126	140	19025	8
RH1031470000000173	25/06/2006	31470000000203349152	23/04/2007	106.000,00	101.859,31	100,00	5,67 FMES	MHCA		0,000 FSEM	FROV	31/05/2037	227		28,000	4087	766	206	40910	4
RH1031470000000174	25/06/2006	31470000000203381954	04/05/2007	120.000,00	118.658,33	100,00	5,31 FMES	EURA		0,500 FSEM	FROV	05/05/2042	407		28,000	4100	227	50	4884	6
RH1031470000000175	25/06/2006	31470000000203512964	03/05/2007	110.000,00	108.878,70	100,00	5,81 MENS	EURA		0,750 FSEM	FROV	31/05/2042	419		28,000	4192	732	26	44605	2
RH1031470000000176	25/06/2006	31470000000203528366	07/05/2007	200.000,00	198.918,66	100,00	5,42 FMES	EURA		0,600 FSEM	FROV					4050	317	204	21585	1
RH1031470000000177	25/06/2006	31470000000203547452													28,000	1933	750	53	5601	5
RH1031470000000178															28,000	1344	64	133	7598	4
RH1031470000000179	25/06/2006	31470000000203581758	25/05/2007	46.000,00	32.640,78	100,00	6,87 MENS	EURA		1,250 FSEM	FROV	05/06/2037	227		28,000	4352	392	130	16855	1
RH1031470000000180	25/06/2006	31470000000203584862	29/05/2007	150.000,00	147.206,54	100,00	5,247 FMES	EURA		0,850 FSEM	FROV	30/05/2042	288		28,000	3966	788	205	57732	2
RH1031470000000181	25/06/2006	31470000000203592054	24/05/2007	180.000,00	145.702,32	100,00	5,82 FMES	EURA		1,000 FSEM	FROV	31/05/2037	227		28,000	3269	1042	77	27375	1
RH1031470000000182	25/06/2006	31470000000203772050	04/06/2007	300.000,00	300.000,00	100,00	5,397 FMES	EURA		0,750 FSEM	FROV	31/12/2037	304		28,000	3266	1042	77	27375	1
RH1031470000000183	25/06/2006	31470000000203773453	11/06/2007	102.000,00	102.000,00	100,00	5,99 MENS	EURA		1,000 SEME	FROV	03/06/2008	369		28,000	4715	321	214	43154	3
RH1031470000000184	25/06/2006	31470000000203826153	14/05/2007	174.000,00	172.774,96	100,00	5,651 MENS	MHCA		0,200 FSEM	FROV	05/06/2047	467		28,000	4046	1449	8	1129	2
RH1031470000000185	25/06/2006	31470000000203877451	29/05/2007	236.000,00	233.661,40	100,00	5,197 MENS	EURA		0,500 FSEM	FROV	05/05/2042	408		28,000	5286	1384	139	63741	1
RH1031470000000186	25/06/2006	31470000000203880150	15/06/2007	160.000,00	158.513,66	100,00	5,397 MENS	EURA		0,750 FSEM	FROV	05/06/2047	468		28,000	6139	501	218	27592	1
RH1031470000000187	25/06/2006	31470000000203926551	26/07/2007	190.000,00	188.241,34	100,00	5,197 MENS	EURA		0,650 FSEM	FROV	31/05/2037	347		28,000	3061	360	108	8366	5
RH1031470000000188	25/06/2006	31470000000203928864	24/05/2007	150.000,00	147.846,67	100,00	5,47 FMES	EURA		0,650 FSEM	FROV	31/07/2042	408		28,000	6139	501	184	27574	1
RH1031470000000189	25/06/2006	31470000000203942258	13/07/2007	248.000,00	246.586,16	100,00	5,067 FMES	EURA		0,650 FSEM	FROV	31/05/2037	347			6139	501	174	27568	1
RH1031470000000190	25/06/2006	31470000000203942154	24/05/2007	180.000,00	177.357,12	100,00	5,32 FMES	EURA							28,000	4315	259	166	12217	1
RH1031470000000191	25/06/2006	31470000000203966357	05/06/2007	110.000,00	108.890,24	100,00	5,397 MENS	EURA		0,750 FSEM	FROV	10/06/2042	407		28,000	4962	846	49	3951	1
RH1031470000000192	25/06/2006	31470000000203984052	31/05/2007	110.000,00	109.040,05	100,00	5,47 MENS	EURA		0,650 FSEM	FROV	07/06/2047	467		28,000	4362	546	19	3882	1
RH1031470000000193															28,000	6877	235	127	13195	2
RH1031470000000194	25/06/2006	31470000000204034051	31/05/2007	212.000,00	210.397,54	100,00	5,57 MENS	EURA		0,750 FSEM	FROV	05/06/2047	467		28,000	4914	277	196	10181	7
RH1031470000000195	25/06/2006	31470000000203416053	28/05/2007	125.000,00	123.897,10	100,00	5,674 FMES	MHCA		0,250 FSEM	FROV	30/05/2042	406		28,000	3476	638	228	35372	2
RH1031470000000196	25/06/2006	31470000000203416051	02/06/2007	132.000,00	128.113,33	100,00	5,32 MENS	EURA		0,500 FAHU	FROV	05/07/2006	336		28,000	1578	5612	211	48628	5
RH1031470000000197	25/06/2006	31470000000203416051	14/06/2007	272.000,00	271.480,47	100,00	5,647 FMES	EURA		1,000 FSEM	FTOG	30/06/2037	348		28,000	1960	911	216	16078	5
RH1031470000000198	25/06/2006	31470000000203416055	07/06/2007	450.000,00	444.072,32	100,00	5,247 FMES	EURA		0,900 FAHU	FROV	30/06/2037	300		28,000	69	22	2	3540	1
RH1031470000000199	25/06/2006	31470000000203416056	13/06/2007	100.000,00	100.000,00	100,00	5,647 FMES	EURA		1,000 FSEM	FROV	30/06/2037	348		28,000	4654	1571	209	6952	5
RH1031470000000200	25/06/2006	31470000000203423964	14/06/2007	80.000,00	78.652,42	100,00	5,257 MENS	EURA		0,750 FSEM	FROV	05/07/2042	248		28,000	2993	187	37	7142	3
RH1031470000000201	25/06/2006	31470000000203417256	19/06/2007	385.000,00	386.122,87	100,00	5,257 FMES	EURA		0,750 FSEM	FROV	30/06/2042	408		28,000	3784	1198	53	25140	8
RH1031470000000202															28,000	4680	330	192	17726	1
RH1031470000000203	25/06/2006	31470000000203425951	04/06/2007	150.000,00	143.691,31	100,00	6,147 FMES	EURA		0,500 FSEM	FROV	30/06/2022	168		28,000	5994	1357	141	79637	4
RH1031470000000204	25/06/2006	31470000000203426268	29/07/2007	254.000,00	251.849,84	100,00	5,362 FMES	EURA		0,750 FSEM	FROV	31/07/2042	408		28,000	5933	505	60	21910	1
RH1031470000000205	25/06/2006	31470000000203434868	26/07/2007	150.000,00	148.843,68	100,00	5,974 MENS	MHCA		0,250 FSEM	FROV	07/07/2042	408		28,000	4711	1097	182	60079	1
RH1031470000000206	25/06/2006	31470000000203434869	26/07/2007	153.000,00	151.184,37	100,00	5,874 MENS	MHCA		0,250 FSEM	FROV	10/07/2037	348		28,000	3419	434	154	21475	2
RH1031470000000207	25/06/2006	31470000000203416062	12/07/2007	73.000,00	63.946,07	100,00	5,257 FMES	EURA		0,900 FSEM	FROV	31/07/2025	205		28,000	2969	1150	68	779	1
RH1031470000000208	25/06/2006	31470000000203493863	20/06/2007	142.719,97	141.561,20	100,00	5,549 FMES	EURA		0,750 FSEM	FROV	31/05/2047	470		28,000	6025	347	150	21142	3
RH1031470000000209	25/06/2006	31470000000203637152	10/08/2007	212.000,00	210.410,83	100,00	5,443 MENS	EURA		0,650 FSEM	FROV	01/06/2042	416		28,000	6066	426	157	23804	1
RH1031470000000210																5066	426	153	23803	1
RH1031470000000211															28,000	5446	1415	159	20077	2
RH1031470000000212	25/06/2006	31470000000203786157	18/09/2007	310.000,00	308.621,63	100,00	5,55 MENS	EURA		0,750 FSEM	FROV	05/10/2042	411		28,000	648	55	154	2861	1
RH1031470000000213	25/06/2006	31470000000203961651	13/08/2007	228.750,00	226.689,73	100,00	5,248 FMES	EURA		0,750 FSEM	FROV	30/05/2037	351		28,000	4068	521	57	5009	13
RH1031470000000214	25/06/2006	31470000000203961654	23/05/2007	70.000,00	70.479,36	100,00	5,5 FMES	EURA		1,000 FSEM	FROV	30/05/2037	221							
RH1031470000000000																				
TOTALES		**200 PRÉSTAMOS**		**34.271.604,07 EUROS**																

RELACION DE PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS Y CERTIFICADOS DE TRANSMISIÓN DE HIPOTECA EMITIDOS PARA
LA CONSTITUCIÓN DEL FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS: RURAL HIPOTECARIO X FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS
POR CAIXA RURAL DE BALEARS, S.C.C.

FECHA DE EMISIÓN : 25/06/2008

NUMERO CERTIFICADO (1)	FECHA EMISIÓN (2)	PRÉSTAMO HIPOTECARIO (3)	FECHA ESCRITURA (4)	CAPITAL INICIAL (5)	CAPITAL VIVO (6)	% CERT. (7)	TIPO DE INTERES (8)	PER. LIQ. (9)	IND ICE (10)	MARGEN S/INDI. (11)	PER. REVI. (12)	STMA AMORT (13)	FECHA VENCTO. (14)	PLZ (15)	% INT DEMORA (16)	TOMO (17)	LIBRO (18)	FOLIO (19)	NUM. FINCA (20)	NUMER INSC. (21)
RH1031470000000001	25/06/2008	31470000002012727653	05/04/2004	75.000,00	70.601,20	100,00	5,349	FMES	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	30/04/2034	310	28,000	1939	110	180	9743	1
RH1031470000000002	25/06/2008	31470000002017097359	16/12/2004	225.000,00	217.164,33	100,00	6,357	FMES	EU1A	0,750	FANU	FRCV	31/12/2029	264	24,000	3907	542	183	22924	1
RH1031470000000003	25/06/2008	31470000002018097955	14/03/2005	330.000,00	306.018,09	100,00	6,126	FMES	MHCA	0,500	ANUA	FRCV	31/03/2030	261	24,000	4046	697	41	35618	2
RH1031470000000004	25/06/2008	31470000002019946054	15/06/2005	240.000,00	236.832,39	100,00	6,123	FMES	EU1A	0,750	FANU	FRCV	30/06/2037	348	24,000	4804	296	95	15060	2
RH1031470000000005	25/06/2008	31470000002020741367	22/07/2005	140.000,00	106.615,04	100,00	6,755	MENS	EU1A	1,250	FANU	FRCV	07/06/2016	85	28,000	3663	812	69	40748	7
RH1031470000000006	25/06/2008	31470000002021669761	16/09/2005	185.000,00	181.872,18	100,00	6,166	FMES	EU1A	0,500	FANU	FRCV	31/03/2037	345	28,000	2230	129	51	5247	1
RH1031470000000007	25/06/2008	31470000002023167263	23/11/2005	125.000,00	117.683,39	100,00	5,647	MENS	EU1A	1,000	FANU	FRCV	04/12/2030	269	24,000	4230	30	41	1395	1
RH1031470000000008	25/06/2008	31470000002023251364	01/12/2005	142.000,00	141.502,43	100,00	5,374	MENS	MHCA	0,250	FANU	FRCV	01/12/2042	413	24,000	4954	1210	215	64008	2
RH1031470000000008																4954	1210	107	63956	2
RH1031470000000009	25/06/2008	31470000002023469451	27/01/2006	192.000,00	191.434,21	100,00	5,853	MENS	MHCA	0,250	FANU	FRCV	10/02/2043	416	28,000	5054	1265	161	65130	1
RH1031470000000009																5049	1263	156	65007	5
RH1031470000000010	25/06/2008	31470000002023444066	19/12/2005	250.000,00	248.619,33	100,00	5,123	MENS	EU1A	0,750	FANU	FRCV	01/01/2036	354	28,000	4481	845	48	47975	1
RH1031470000000011	25/06/2008	31470000002023752450	03/02/2006	190.000,00	188.168,24	100,00	5,064	MENS	EU1A	0,600	FANU	FRCV	01/10/2037	351	28,000	5026	102	124	4144	4
RH1031470000000012	25/06/2008	31470000002024061958	23/01/2006	215.000,00	212.053,61	100,00	6,853	MENS	MHCA	0,250	FANU	FRCV	01/02/2042	403	24,000	4600	236	124	16496	7
RH1031470000000013	25/06/2008	31470000002024647550	14/02/2006	201.600,00	198.653,22	100,00	5,248	MENS	EU1A	0,750	FANU	FRCV	01/03/2042	404	24,000	3734	460	222	25364	8
RH1031470000000013																3734	460	100	25350	10
RH1031470000000013																3734	460	142	25361	4
RH1031470000000014	25/06/2008	31470000002025365736	21/03/2006	180.000,00	177.683,23	100,00	6,149	MENS	EU1A	0,800	FANU	FRCV	01/04/2042	406	28,000	1958	265	107	13760	3
RH1031470000000015	25/06/2008	31470000002025400157	31/03/2006	210.000,00	175.612,74	100,00	4,999	FMES	EU1A	0,650	ANUA	FRCV	31/03/2032	246	28,000	4612	436	41	26859	1
RH1031470000000016	25/06/2008	31470000002025724150	08/06/2006	200.000,00	193.065,55	100,00	5,357	MENS	EU1A	0,750	FANU	FRCV	05/04/2036	333	24,000	1764	646	222	26287	4
RH1031470000000017	25/06/2008	31470000002026139962	24/05/2006	129.600,00	126.701,31	100,00	5,451	MENS	MHCA	0,000	FSEM	FRCV	10/06/2042	407	24,000	5172	1227	73	67142	5
RH1031470000000018	25/06/2008	31470000002026258267	11/05/2006	260.000,00	252.225,68	100,00	6,951	FMES	MHCA	0,600	FANU	FRCV	31/05/2036	336	28,000	3906	1067	83	35631	11
RH1031470000000018																4213	73	41	818	1
RH1031470000000019	25/06/2008	31470000002026857959	03/08/2006	176.800,00	175.406,93	100,00	5,499	FMES	EU1A	1,000	FANU	FRCV	31/08/2042	410	28,000	2912	108	159	4149	6
RH1031470000000020	25/06/2008	31470000002026931952	04/06/2006	135.000,00	132.364,40	100,00	4,953	MENS	EU1A	0,700	FANU	FRCV	05/06/2046	455	24,000	5652	1516	180	45846	1
RH1031470000000021	25/06/2008	31470000002027794369	18/07/2006	220.000,00	219.492,79	100,00	6,524	FMES	MHCA	0,500	ANUA	FRCV	31/01/2043	415	28,000	4386	954	66	6883	17
RH1031470000000022	25/06/2008	31470000002028096259	31/08/2006	112.000,00	70.232,11	100,00	4,998	FMES	EU1A	0,500	FANU	FRCV	31/12/2036	342	24,000	4064	641	161	29364	4
RH1031470000000023	25/06/2008	31470000002028261952	07/08/2006	135.000,00	132.896,44	100,00	5,789	MENS	MHCA	0,150	FSEM	FRCV	10/10/2041	399	28,000	4416	114	25	7047	1
RH1031470000000024	25/06/2008	31470000002028647258	04/08/2006	421.000,00	310.829,32	100,00	6,488	FMES	MHCA	0,250	FSEM	FRCV	30/08/2042	411	28,000	1823	181	105	9174	2
RH1031470000000025	25/06/2008	31470000002028748552	02/10/2006	180.000,00	176.858,23	100,00	5,58	FMES	EU1A	1,000	FSEM	FRCV	31/10/2036	340	28,000	4431	905	17	36023	5
RH1031470000000026	25/06/2008	31470000002028749851	04/09/2006	120.000,00	117.857,48	100,00	5,349	FMES	EU1A	1,000	FSEM	FRCV	30/09/2041	399	24,000	2160	348	145	22185	11
RH1031470000000027	25/06/2008	31470000002028764856	04/09/2006	192.500,00	189.034,66	100,00	5,739	FMES	MHCA	0,100	FSEM	FRCV	30/08/2041	398	28,000	5675	459	179	70	20
RH1031470000000028	25/06/2008	31470000002028822555	15/09/2006	100.000,00	91.968,21	100,00	5,064	FMES	EU1A	0,500	FANU	FRCV	30/09/2021	159	28,000	5954	567	67	33076	1
RH1031470000000029	25/06/2008	31470000002028826256	15/09/2006	121.061,44	117.342,43	100,00	4,949	MENS	EU1A	0,600	FSEM	FRCV	05/01/2036	318	28,000	4185	1346	83	31527	12
RH1031470000000029																2335	790	130	41541	8
RH1031470000000030	25/06/2008	31470000002028849251	20/10/2006	80.000,00	63.177,20	100,00	5,49	FMES	EU1A	0,900	FSEM	FRCV	31/10/2016	100	28,000	2333	187	73	10389	4
RH1031470000000031	25/06/2008	31470000002028923155	26/10/2006	100.000,00	95.316,95	100,00	5,59	FMES	EU1A	1,000	FSEM	FRCV	31/10/2026	220	24,000	5751	1715	136	87135	1
RH1031470000000031																5579	1543	140	87119	1
RH1031470000000032	25/06/2008	31470000002028927057	20/09/2006	210.000,00	206.302,66	100,00	6,249	MENS	EU1A	0,900	FSEM	FRCV	05/10/2041	399	28,000	672	454	76	26724	1
RH1031470000000033	25/06/2008	31470000002028973558	29/09/2006	240.000,00	240.000,00	100,00	5,889	FMES	MHCA	0,250	FSEM	FRCV	30/09/2041	399	28,000	5102	1289	63	65746	1
RH1031470000000034	25/06/2008	31470000002029028063	18/08/2006	130.000,00	127.447,39	100,00	4,849	FMES	EU1A	0,500	FSEM	FRCV	30/09/2041	398	28,000	5789	518	44	20444	2
RH1031470000000035	25/06/2008	31470000002029065650	15/09/2006	139.000,00	134.346,78	100,00	4,669	FMES	EU1A	0,500	FSEM	FRCV	30/09/2036	339	28,000	4186	443	61	19875	1
RH1031470000000036	25/06/2008	31470000002029072354	16/10/2006	229.000,00	224.860,60	100,00	6,34	FMES	EU1A	0,750	FSEM	FRCV	31/10/2041	400	24,000	2233	771	108	21185	4
RH1031470000000036																2233	771	84	21183	4
RH1031470000000037	25/06/2008	31470000002029073451	27/09/2006	142.000,00	139.551,80	100,00	5,889	MENS	MHCA	0,260	FSEM	FRCV	02/10/2041	398	28,000	4112	1515	116	83640	1
RH1031470000000038	25/06/2008	31470000002029122252	13/10/2006	95.229,86	93.647,76	100,00	6,69	FMES	EU1A	1,000	FSEM	FRCV	31/10/2041	400	28,000	4361	265	122	18642	8
RH1031470000000039	25/06/2008	31470000002029125057	26/09/2006	200.000,00	196.041,83	100,00	4,849	FMES	EU1A	0,500	FSEM	FRCV	30/09/2041	399	28,000	4101	1506	96	83318	2
RH1031470000000039																4101	1504	123	83264	3
RH1031470000000040	25/06/2008	31470000002029128450	04/10/2006	270.000,00	264.042,49	100,00	6,84	FMES	EU1A	1,250	FSEM	FRCV	31/10/2036	340	24,000	3250	324	37	18182	5
RH1031470000000040																3694	311	10	7224	6
RH1031470000000041	25/06/2008	31470000002029144851	03/10/2006	129.000,00	125.926,85	100,00	6,34	FMES	EU1A	0,760	FSEM	FRCV	31/10/2036	340	28,000	4633	410	76	26960	7
RH1031470000000041																4628	439	155	26903	4
RH1031470000000042	25/06/2008	31470000002029169656	22/09/2006	244.000,00	239.298,87	100,00	5,098	FMES	EU1A	0,750	FANU	FRCV	30/09/2041	399	28,000	3646	40	107	2435	4
RH1031470000000043	25/06/2008	31470000002029209257	29/09/2006	211.600,00	207.789,98	100,00	5,099	MENS	EU1A	0,750	FSEM	FRCV	05/10/2041	399	28,000	5021	945	137	23837	4
RH1031470000000044	25/06/2008	31470000002029235787	06/10/2006	343.000,00	226.147,85	100,00	5,737	FMES	MHCA	0,260	FSEM	FRCV	31/10/2036	340	24,000	1331	74	173	8820	8
RH1031470000000044																1797	330	33	20060	4
RH1031470000000045	25/06/2008	31470000002029260656	16/10/2006	240.000,00	234.245,17	100,00	6,34	FMES	EU1A	0,750	FSEM	FRCV	31/10/2036	340	28,000	1703	601	61	15210	9
RH1031470000000046	25/06/2008	31470000002029432859	20/10/2006	230.000,00	228.690,07	100,00	6,707	MENS	MHCA	0,250	FANU	FRCV	05/11/2041	400	28,000	2830	560	212	29639	1
RH1031470000000047	25/06/2008	31470000002029469653	10/10/2006	245.000,00	234.961,45	100,00	6,099	FMES	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	31/10/2036	340	28,000	3901	41	105	2187	5
RH1031470000000048	25/06/2008	31470000002029490756	26/10/2006	146.100,00	143.926,10	100,00	6,737	MENS	MHCA	0,750	FSEM	FRCV	05/11/2041	400	24,000	5706	45	9395	9334	4
RH1031470000000049	25/06/2008	31470000002029505452	17/10/2006	104.000,00	102.227,11	100,00	5,48	MENS	EU1A	0,900	FSEM	FRCV	05/11/2041	400	24,000	5889	251	109	13642	2
RH1031470000000050	25/06/2008	31470000002029530751	19/10/2006	141.666,67	138.274,81	100,00	5,34	FMES	EU1A	0,760	FSEM	FRCV	31/10/2036	340	28,000	4112	700	70	30314	5
RH1031470000000051	25/06/2008	31470000002029546064	19/10/2006	141.666,66	139.320,22	100,00	5,69	FMES	EU1A	1,000	FSEM	FRCV	31/10/2041	400	28,000	4112	706	74	30316	4
RH1031470000000052	25/06/2008	31470000002029568254	11/10/2006	150.000,00	142.860,36	100,00	5,737	MENS	MHCA	0,250	FANU	FRCV	05/11/2026	220	28,000	4848	812	133	47764	1
RH1031470000000053	25/06/2008	31470000002029573365	11/10/2006	180.000,00	176.898,93	100,00	5,687	MENS	MHCA	0,200	FANU	FRCV	06/11/2041	400	28,000	4479	843	219	49532	1
RH1031470000000054	25/06/2008	31470000002029604358	27/10/2006	250.000,00	246.460,11	100,00	6,39	MENS	EU1A	0,400	FANU	FRCV	05/11/2041	400	28,000	4292	568	204	10066	8
RH1031470000000055	25/06/2008	31470000002029625056	06/11/2006	256.000,00	251.768,15	100,00	6,57	MENS	EU1A	0,750	FSEM	FRCV	01/12/2041	401	24,000	3941	1344	211	76241	6
RH1031470000000055																3940	1343	103	76130	6
RH1031470000000056	25/06/2008	31470000002029646151	26/10/2006	420.000,00	412.260,73	100,00	5,09	FMES	EU1A	0,500	FSEM	FRCV	31/10/2041	400	28,000	4107	758	189	40018	3
RH1031470000000056																4108	759	13	40030	5
RH1031470000000056																4108	759	108	40054	5
RH1031470000000056																3865	519	190	23381	6
RH1031470000000057	25/06/2008	31470000002029677255	24/10/2006	80.000,00	69.632,02	100,00	5,39	MENS	EU1A	0,800	FSEM	FRCV	05/11/2016	100	24,000	4090	495	1	26032	1
RH1031470000000058	25/06/2008	31470000002029680259	24/11/2006	120.000,00	118.122,30	100,00	5,82	FMES	EU1A	1,000	FSEM	FRCV	30/11/2041	401	28,000	1778	667	139	12187	8
RH1031470000000059	25/06/2008	31470000002029840653	15/11/2006	360.000,00	353.908,50	100,00	5,451	FMES	MHCA	0,000	FANU	FRCV	30/11/2041	401	28,000	5536	406	121	24212	1
RH1031470000000060	25/06/2008	31470000002029841158	31/10/2006	169.500,00	166.871,36	100,00	5,947	MENS	MHCA	0,600	FSEM	FRCV	05/11/2041	400	28,000	4144	438	211	31928	1
RH1031470000000061	25/06/2008	31470000002029945460	08/11/2006	270.000,00	265.417,24	100,00	5,42	MENS	EU1A	0,600	FANU	FRCV	05/02/2042	403	28,000	5277	1120	110	47048	1
RH1031470000000062	25/06/2008	31470000002029966557	20/11/2006	210.000,00	206.436,54	100,00	5,47	FMES	EU1A	0,650	FSEM	FRCV	30/11/2041	401	28,000	5457	1821	213	89657	1
RH1031470000000062																5457	1821	8	89618	1
RH1031470000000063	25/06/2008	31470000002030013456	09/11/2006	177.000,00	176.511,64	100,00	5,34	MENS	EU1A	0,750	SEME	FRCV	05/09/2042	410	28,000	2136	378	109	21296	2
RH1031470000000064	25/06/2008	31470000002030016756	10/11/2006	96.000,00	90.630,48	100,00	5,72	MENS	EU1A	0,800	FANU	FRCV	05/12/2029	221	28,000	4236	550	162	4019	10
RH1031470000000065	25/06/2008	31470000002030061150	17/11/2006	138.000,00	135.684,12	100,00	5,47	MENS	EU1A	0,650	FSEM	FRCV	10/12/2041	401	24,000	4112	708	74	30018	1
RH1031470000000066	25/06/2008	31470000002030110650	08/11/2006	134.000,00	132.009,70	100,00	5,701	FMES	MHCA	0,250	FSEM	FRCV	30/11/2041	401	28,000	5606	1570	138	1957	4
RH1031470000000067	25/06/2008	31470000002030175653	10/11/2006	243.500,00	239.564,88	100,00	5,82	MENS	EU1A	1,000	FANU	FRCV	05/12/2041	401	28,000	5472	1436	184	82175	5
RH1031470000000068	25/06/2008	31470000002030180158	01/12/2006	168.600,00	166.064,82	100,00	5,874	FMES	MHCA	0,250	FSEM	FRCV	31/12/2041	402	28,000	2739	66	110	3434	3
RH1031470000000069	25/06/2008	31470000002030185652	13/11/2006	140.000,00	137.666,72	100,00	5,57	FMES	EU1A	0,750	FSEM	FRCV	30/11/2041	401	28,000	5983	345	219	18941	4
RH1031470000000070	25/06/2008	31470000002030239050	14/11/2006	300.000,00	298.060,98	100,00	5,82	FMES	EU1A	1,000	FSEM	FRCV	30/11/2037	353	28,000	2966	86	102	4635	1
RH1031470000000071	25/06/2008	31470000002030211653	28/11/2006	214.000,00	210.706,55	100,00	5,82	MENS	EU1A	1,000	SEME	FRCV	04/12/2041	401	28,000	6519	1443	32	16740	3
RH1031470000000072	25/06/2008	31470000002030300964	01/12/2006	182.500,00	180.446,17	100,00	5,257	FMES	EU1A	0,650	FSEM	FRCV	31/12/2041	402	28,000	1759	137	149	6245	4
RH1031470000000073	25/06/2008	31470000002030301258	28/11/2006	222.400,00	219.442,70	100,00	6,066	FMES	MHCA	0,500	FANU	FRCV	30/11/2041	401	28,000	5505	1469	106	83535	2
RH1031470000000074	25/06/2008	31470000002030342867	23/11/2006	170.300,00	167.687,36	100,00	5,701	MENS	MHCA	0,250	FSEM	FRCV	14/12/2041	401	28,000	5360	1324	196	10030	1
RH1031470000000075	25/06/2008	31470000002030079257	29/12/2006	140.000,00	131.703,56	100,00	5,457	FMES	EU1A	1,250	FSEM	FRCV	31/12/2021	182	28,000	4551	268	117	7937	1
RH1031470000000076	25/06/2008	31470000002030379256	23/11/2006	187.500,00	185.017,32	100,00	5,701	MENS	MHCA	0,250	FSEM	FRCV	05/12/2041	401	28,000	4919	545	137	33229	1
RH1031470000000077	25/06/2008	31470000002030402354	14/12/2006	222.000,00	218.507,25	100,00	5,06	FMES	MHCA	0,000	FANU	FRCV	31/12/2041	402	28,000	6083	485	33	24712	1
RH1031470000000078	25/06/2008	31470000002030407452	12/12/2006	270.000,00	200.166,67	100,00	5,357	FMES	EU1A	0,750	FSEM	FRCV	31/12/2011	42	24,000	5485	646	22	21836	1
RH1031470000000079	25/06/2008	31470000002030423360	28/11/2006	130.000,00	127.223,01	100,00	6,82	FMES	EU1A	1,000	FSEM	FRCV	30/11/2036	341	28,000	4711	1097	123	40484	12
RH1031470000000080	25/06/2008	31470000002030440067	05/12/2006	157.000,00	153.988,82	100,00	6,124	FMES	MHCA	0,600	FSEM	FRCV	31/12/2036	342	28,000	4472	1079	205	43003	8
RH1031470000000081	25/06/2008	31470000002030443655	29/11/2006	147.000,00	144.866,95	100,00	6,851	MENS	MHCA	0,500	SEME	FRCV	10/12/2041	401	28,000	3539	648	8	40085	4
RH1031470000000082	25/06/2008	31470000002030444651	30/11/2006	132.000,00	130.267,47	100,00	5,347	MENS	EU1A	0,700	ANUA	FRCV	05/12/2046	461	28,000	5157	1000	216	42294	1
RH1031470000000083	25/06/2008	31470000002030456251	19/12/2006	140.000,00	136.848,07	100,00	5,003	MENS	EU1A	0,760	FANU	FRCV	05/01/2037	342	24,000	5866	1630	177	100084	1
RH1031470000000084	25/06/2008	31470000002030461654	29/11/2006	148.600,00	145.994,99	100,00	5,67	FMES	EU1A	0,750	FANU	FRCV	31/05/2042	407	28,000	5894	256	87	14118	5
RH1031470000000085	25/06/2008	31470000002030462051	11/12/2006	120.000,00	114.729,42	100,00	4,903	MENS	EU1A	0,650	FANU	FRCV	10/01/2027	222	28,000	4269	917	1	56551	2
RH1031470000000086	25/06/2008	31470000002030474650	30/11/2006	120.000,00	116.166,52	100,00	5,297	FMES	EU1A	0,750	FANU	FRCV	30/11/2031	281	28,000	6040	1004	175	59066	10
RH1031470000000087	25/06/2008	31470000002030505469	05/12/2006	193.000,00	189.636,46	100,00	5,624	MENS	MHCA	0,000	FSEM	FRCV	10/12/2041	401	28,000	5149	1317	199	66346	1
RH1031470000000088	25/06/2008	31470000002030507756	19/12/2006	114.000,00	111.878,64	100,00	5,607	MENS	EU1A	1,000	FSEM	FRCV	05/01/2037	347	28,000	1711	606	76	12401	5
RH1031470000000089	25/06/2008	31470000002030552061	04/12/2006	109.000,00	106.431,75	100,00	6,124	MENS	MHCA	0,500	FSEM	FRCV	10/12/2041	401	28,000	4382	207	4	13837	11
RH1031470000000090	25/06/2008	31470000002030563057	21/12/2006	100.000,00	91.971,21	100,00	6,107	FMES	EU1A	0,500	FSEM	FRCV	30/11/2025	208	28,000	4628	439	215	26952	1
RH1031470000000091	25/06/2008	31470000002030659557	15/01/2007	120.000,00	116.958,87	100,00	6,103	FMES	MHCA	0,600	FSEM	FRCV	31/01/2032	283	28,000	902	223	168	14263	7
RH1031470000000092	25/06/2008	31470000002030717355	30/01/2007	112.000,00	110.494,14	100,00	6,653	MENS	MHCA	0,250	FSEM	FRCV	10/02/2042	403	28,000	5124	1301	161	66335	1
RH1031470000000093	25/06/2008	31470000002030771362	22/12/2006	195.000,00	191.942,68	100,00	5,907	MENS	EU1A	0,700	FSEM	FRCV	02/01/2042	402	28,000	4596	891	104	44694	1
RH1031470000000093																4590	891	104	44698	1
RH1031470000000093																4596	891	104	44699	1
RH1031470000000094	25/06/2008	31470000002030776957	17/01/2007	278.000,00	270.650,78	100,00	5,793	FMES	EU1A	1,000	FSEM	FRCV	31/01/2037	343	28,000	4050	317	21	23406	1
RH1031470000000095	25/06/2008	31470000002030830350	29/12/2006	99.000,00	97.541,19	100,00	5,874	MENS	MHCA	0,250	FSEM	FRCV	10/01/2042	402	28,000	3888	769	61	14303	6
RH1031470000000096	25/06/2008	31470000002030836759	21/12/2006	156.000,00	163.776,42	100,00	5,56	FMES	MHCA	0,500	FANU	FRCV	31/12/2041	402	28,000	1947	357	30	13276	1
RH1031470000000097	25/06/2008	31470000002030854154	20/12/2006	195.000,00	190.637,74	100,00	5,701	FMES	MHCA	0,250	ANUA	FRCV	30/11/2040	389	28,000	3230	379	418	14351	5
RH1031470000000098	25/06/2008	31470000002030863050	01/02/2007	210.000,00	204.325,86	100,00	6,394	MENS	EU1A	0,900	FSEM	FRCV	04/02/2032	283	28,000	4634	180	118	9440	4
RH1031470000000099	25/06/2008	31470000002030877652	30/01/2007	96.135,80	92.850,79	100,00	6,330	MENS	EU1A	0,600	FANU	FRCV	10/08/2029	253	28,000	5191	1165	154	67425	5
RH1031470000000100	25/06/2008	31470000002030902759	09/01/2007	138.500,00	136.602,99	100,00	5,793	FMES	EU1A	1,000	FSEM	FRCV	31/01/2042	403	28,000	2040	186	101	5436	5
RH1031470000000101	25/06/2008	31470000002030910257	22/12/2006	142.500,00	140.611,75	100,00	6,051	FMES	MHCA	0,500	SEME	FRCV	31/12/2041	402	28,000	5582	429	173	18358	1
RH1031470000000102	25/06/2008	31470000002030913556	28/12/2006	168.000,00	165.678,74	100,00	5,607	MENS	EU1A	1,000	SEME	FRCV	05/01/2042	402	28,000	3900	1304	198	49034	15
RH1031470000000103	25/06/2008	31470000002030936767	17/01/2007	108.000,00	106.357,01	100,00	4,873	MENS	EU1A	0,500	FANU	FRCV	06/02/2042	403	28,000	4071	687	17	29596	1
RH1031470000000103																4072	688	20	29656	1
RH1031470000000104	25/06/2008	31470000002030955450	02/01/2007	161.000,00	158.714,18	100,00	6,607	MENS	EU1A	1,000	SEME	FRCV	06/01/2042	402	24,000	5093	456	25	25235	1
RH1031470000000105	25/06/2008	31470000002030961456	08/01/2007	150.000,00	147.209,78	100,00	5,793	FMES	EU1A	1,000	FSEM	FRCV	31/01/2037	343	28,000	1686	499	211	21750	2
RH1031470000000106	25/06/2008	31470000002030962357	24/12/2006	178.000,00	174.006,53	100,00	6,007	MENS	EU1A	0,400	SEME	FRCV	05/01/2037	342	28,000	4191	984	186	64683	1
RH1031470000000107	25/06/2008	31470000002031069756	26/01/2007	90.000,00	84.413,65	100,00	5,293	MENS	EU1A	0,600	FSEM	FRCV	10/02/2022	183	28,000	4145	466	2	64879	4
RH1031470000000108	25/06/2008	31470000002031216159	23/03/2007	140.000,00	136.821,80	100,00	5,889	FMES	MHCA	0,260	FSEM	FRCV	31/03/2032	285	28,000	422	148	25	12870	5
RH1031470000000109	25/06/2008	31470000002031248350	18/01/2007	160.000,00	156.474,00	100,00	5,293	FMES	EU1A	0,500	FSEM	FRCV	31/01/2032	283	28,000	4962	1215	171	29631	14
RH1031470000000110	25/06/2008	31470000002031729853	17/01/2007	270.000,00	266.041,78	100,00	6,443	FMES	EU1A	0,650	FSEM	FRCV	31/01/2042	409	28,000	6219	1183	28	69156	2
RH1031470000000111	25/06/2008	31470000002031333063	24/01/2007	189.000,00	186.731,62	100,00	6,793	MENS	EU1A	1,000	SEME	FRCV	06/02/2042	403	28,000	5706	1658	153	1829	3
RH1031470000000112	25/06/2008	31470000002031387851	22/01/2007	258.000,00	254.173,24	100,00	5,020	FMES	EU1A	0,650	FANU	FRCV	31/01/2042	403	28,000	5399	1363	37	78964	4
RH1031470000000113	25/06/2008	31470000002031408162	24/01/2007	250.000,00	246.469,22	100,00	5,643	MENS	EU1A	0,750	FSEM	FRCV	04/02/2042	403	28,000	3510	192	156	9129	4
RH1031470000000114	25/06/2008	31470000002031420365	07/02/2007	250.000,00	243.789,65	100,00	5,496	FMES	EU1A	1,000	FSEM	FRCV	28/02/2032	244	28,000	3782	546	65	38918	1
RH1031470000000115	25/06/2008	31470000002031515253	28/01/2007	224.000,00	220.960,86	100,00	6,488	MENS	MHCA	0,250	ANUA	FRCV	05/02/2042	403	24,000	6143	273	125	13602	15
RH1031470000000116	25/06/2008	31470000002031521555	01/03/2007	180.000,00	174.843,34	100,00	5,293	MENS	EU1A	0,500	FANU	FRCV	10/02/2032	283	28,000	4860	414	54	47644	3
RH1031470000000117	25/06/2008	31470000002031651751	13/03/2007	180.000,00	177.776,93	100,00	6,099	FMES	EU1A	0,750	FSEM	FRCV	31/03/2042	406	28,000	1567	541	117	35223	1
RH1031470000000117																1568	540	540	35178	2
RH1031470000000118	25/06/2008	31470000002031654656	07/02/2007	185.000,00	172.161,49	100,00	6,006	FMES	EU1A	0,500	ANUA	FRCV	30/09/2037	351	28,000	4124	1527	22	63924	4
RH1031470000000119	25/06/2008	31470000002031680453	31/01/2007	157.000,00	154.764,39	100,00	5,265	MENS	EU1A	0,760	FANU	FRCV	06/02/2042	403	24,000	5046	408	81	22244	1
RH1031470000000120	25/06/2008	31470000002031709757	31/01/2007	120.000,00	118.282,66	100,00	6,443	FMES	EU1A	0,650	FSEM	FRCV	31/01/2042	403	28,000	2267	42	104	1569	1
RH1031470000000121	25/06/2008	31470000002031710359	09/02/2007	110.000,00	108.603,48	100,00	5,498	FMES	EU1A	1,000	FSEM	FRCV	28/02/2042	404	28,000	6865	524	179	13396	12
RH1031470000000122	25/06/2008	31470000002031766456	07/02/2007	152.000,00	150.904,14	100,00	5,498	MENS	EU1A	1,000	FSEM	FRCV	05/08/2042	410	28,000	4701	721	104	42978	6
RH1031470000000123	25/06/2008	31470000002031815455	05/02/2007	174.000,00	171.594,61	100,00	5,396	MENS	EU1A	0,900	FSEM	FRCV	05/02/2042	403	24,000	3919	720	216	48889	7
RH1031470000000124	25/06/2008	31470000002031973363	21/02/2007	148.000,00	146.224,84	100,00	5,736	FMES	MHCA	0,600	FANU	FRCV	21/02/2042	404	24,000	6111	473	17	26184	1
RH1031470000000125	25/06/2008	31470000002032067056	23/02/2007	180.000,00	177.439,32	100,00	5,056	MENS	EU1A	0,600	FSEM	FRCV	05/03/2042	404	28,000	4304	572	117	21373	2
RH1031470000000126	25/06/2008	31470000002032068252	22/03/2007	180.000,00	177.056,47	100,00	5,099	MENS	EU1A	0,750	FSEM	FRCV	11/04/2042	405	28,000	5788	526	179	24884	7
RH1031470000000126																5787	525	187	24884/2	7
RH1031470000000127	25/06/2008	31470000002032087757	21/02/2007	145.000,00	144.552,47	100,00	5,853	FMES	MHCA	0,250	SEME	FRCV	28/02/2038	356	28,000	5312	1155	188	24131	2
RH1031470000000128	25/06/2008	31470000002032091551	23/02/2007	191.000,00	188.663,18	100,00	5,675	MENS	MHCA	0,250	FSEM	FRCV	10/03/2042	404	28,000	5123	1300	105	66183	1
RH1031470000000128																5123	1300	68	66153	1
RH1031470000000129	25/06/2008	31470000002032121566	09/03/2007	164.000,00	162.075,20	100,00	6,099	MENS	EU1A	0,750	FSEM	FRCV	05/04/2042	405	28,000	3714	534	162	15421	2
RH1031470000000130	25/06/2008	31470000002032146056	23/02/2007	116.000,00	114.621,72	100,00	5,488	MENS	MHCA	0,250	ANUA	FRCV	10/03/2042	404	28,000	5845	207	113	11414	6
RH1031470000000131	25/06/2008	31470000002032150357	21/03/2007	190.000,00	188.836,54	100,00	5,099	FMES	EU1A	0,750	FSEM	FRCV	31/01/2024	187	28,000	1676	577	189	24146	5
RH1031470000000132	25/06/2008	31470000002032152151	07/03/2007	150.000,00	146.466,28	100,00	5,089	FMES	EU1A	0,780	FSEM	FRCV	31/03/2032	246	24,000	4277	236	125	13685	1
RH1031470000000133	25/06/2008	31470000002032217255	12/03/2007	165.000,00	162.917,34	100,00	4,999	FMES	EU1A	0,650	FSEM	FRCV	31/03/2042	406	28,000	5803	535	4	26610	4

8Q4546386

295

12/2007

RELACION DE PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS Y CERTIFICADOS DE TRANSMISIÓN HIPOTECARIA ENTREGADOS PARA
LA CONSTITUCIÓN DEL FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS: RURAL HIPOTECARIO XI, FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS
POR CAIXA RURAL D'ALGINET S.C.V.C.

FECHA DE EMISIÓN : 25/06/2008

NUMERO CERTIFICADO (1)	FECHA EMISIÓN (2)	PRÉSTAMO HIPOTECARIO (3)	FECHA ESCRITURA (4)	CAPITAL INICIAL (5)	CAPITAL VIVO (6)	% CERT. (7)	TIPO DE INTERES (8)	PER. LIQ. (9)	IND ICE (10)	MARGEN (11)	PER. REVI. (12)	STILE AMORT (13)	FECHA VENCIM. (14)	% INT DEMORA (15)	TOMO (17)	LIBRO (18)	FOLIO (19)	NUM. FINCA (20)	NUMER INSC. (21)
1	25/06/2008	31170000000025257867	19/01/2007	125.000,00	124.000,00	100,00		3 MESE	EURI	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	18,000	1926	149	142	28388	7
TOTALES			150 PRESTAMOS		17.825.649,90 EUROS														

RELACION DE PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS Y CERTIFICADOS DE TRANSMISIÓN DE HIPOTECA EMITIDOS PARA
LA CONSTITUCIÓN DEL FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS: RURAL HIPOTECARIO X FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS
POR CAIXA RURAL D'ALGEMESÍ, S.C.V.C.

FECHA DE EMISIÓN : 25/06/2008

NUMERO CERTIFICADO (1)	FECHA EMISIÓN (2)	PRÉSTAMO HIPOTECARIO (3)	FECHA ESCRITURA (4)	CAPITAL INICIAL (5)	CAPITAL VIVO (6)	% CERT. (7)	TIPO DE INTERES (8)	PER. LIQ. (9)	IND ICE (10)	MARGEN S/INDI. (11)	PER. REVI. (12)	STMA AMORT (13)	FECHA VENCTO. (14)	PLZ (15)	% INT DEMORA (16)	TOMO (17)	LIBRO (18)	FOLIO (19)	NUM. FINCA (20)	NUMER INSC. (21)
RH1031170000000001	25/06/2008	31170000001299421256	29/06/2001	114.192,30	92.894,09	100,00	5,003	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	29/06/2026	218	17,900	1741	509	90	35079	3
RH1031170000000002	25/06/2008	31170000001299455856	11/10/2001	96.181,84	79.158,64	100,00	5,416	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	11/10/2026	219	17,900	2446	147	28	8809	2
RH1031170000000003	25/06/2008	31170000001299449251	20/12/2001	270.456,00	124.291,26	100,00	5,297	MENS	EUIA	0,650	ANUA	FRCV	06/11/2017	112	17,900	1770	530	32	35669	4
RH1031170000000004	25/06/2008	31170000001299489657	21/12/2001	110.796,26	84.111,55	100,00	5,647	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	21/12/2021	161	17,900	1499	340	160	10136	8
RH1031170000000005	25/06/2008	31170000001299490258	24/12/2001	108.182,18	77.476,15	100,00	5,297	MENS	EUIA	0,650	ANUA	FRCV	30/12/2019	136	17,900	1777	534	210	35789	4
RH1031170000000006	25/06/2008	31170000001299493154	28/12/2001	120.202,42	93.477,64	100,00	5,397	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	01/01/2027	222	17,900	1586	401	170	33000	6
RH1031170000000007	25/06/2008	31170000001299516450	12/03/2002	108.000,00	82.627,57	100,00	5,244	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	12/03/2022	164	17,900	24760	1141	4	57408	2
RH1031170000000008	25/06/2008	31170000001299531857	25/04/2002	120.000,00	82.644,88	100,00	6,249	MENS	EUIA	0,800	ANUA	FRCV	25/04/2022	166	17,900	1885	580	47	37130	11
RH1031170000000009	25/06/2008	31170000001299532457	26/04/2002	210.000,00	110.743,97	100,00	5,048	MENS	EUIA	0,700	ANUA	FRCV	26/04/2027	226	17,900	1703	482	124	33392	7
RH1031170000000010	25/06/2008	31170000001299562157	29/07/2002	130.000,00	108.323,18	100,00	5,123	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	28/07/2027	229	17,900	2444	147	51	8814	3
RH1031170000000011	25/06/2008	31170000001299581454	26/08/2002	63.106,27	50.021,01	100,00	5,464	MENS	EUIA	0,900	ANUA	FRCV	26/08/2022	171	17,900	1777	534	84	35762	2
RH1031170000000012	25/06/2008	31170000001299585456	04/10/2002	126.616,00	105.576,59	100,00	5,666	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	04/10/2025	207	17,900	1749	515	178	24269	6
RH1031170000000013	25/06/2008	31170000001300007851	05/12/2002	130.000,00	103.550,77	100,00	5,647	MENS	EUIA	0,600	ANUA	FRCV	05/12/2022	173	17,900	1503	343	108	31046	1
RH1031170000000013																2448	713	29	47431	6
RH1031170000000014	25/06/2008	31170000001300020250	15/01/2003	96.161,94	82.692,38	100,00	5,507	MENS	EUIA	0,900	ANUA	FRCV	15/01/2028	234	17,900	1777	534	141	35780	2
RH1031170000000015	25/06/2008	31170000001300022957	28/01/2003	109.608,52	95.023,27	100,00	6,846	MENS	MHIA	1,250	ANUA	FRCV	26/01/2028	235	17,900	1671	460	207	1563	5
RH1031170000000016	25/06/2008	31170000001301668851	10/03/2003	120.879,64	112.896,41	100,00	6,394	MENS	EUIA	0,600	ANUA	FRCV	10/03/2028	236	17,900	2265	272	33	7761	2
RH1031170000000017	25/06/2008	31170000002005186250	24/07/2003	106.000,00	92.491,74	100,00	6,123	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	24/07/2028	240	17,900	2844	147	58	8816	4
RH1031170000000018	25/06/2008	31170000002005361854	01/08/2003	105.000,00	87.843,52	100,00	5,256	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	01/08/2024	193	17,900	2074	150	160	4833	3
RH1031170000000019	25/06/2008	31170000002007626451	24/10/2003	64.160,00	54.650,94	100,00	6,419	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	24/10/2028	243	17,900	1782	538	185	35453	3
RH1031170000000020	25/06/2008	31170000002008820256	23/12/2003	120.000,00	105.998,66	100,00	6,35	MENS	EUIA	0,900	ANUA	FRCV	23/12/2028	245	17,900	1795	546	2	36130	3
RH1031170000000021	25/06/2008	31170000002008675756	20/02/2004	116.420,97	94.928,39	100,00	6,629	MENS	MHIA	0,750	ANUA	FRCV	20/03/2023	178	17,900	1962	454	162	14178	8
RH1031170000000022	25/06/2008	31170000002010654453	25/03/2004	102.000,00	86.028,85	100,00	6,248	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	25/01/2031	271	17,900	2033	1104	167	28856	6
RH1031170000000023	25/06/2008	31170000002011325151	05/06/2004	360.000,00	345.991,04	100,00	5,44	MENS	EUIA	0,850	ANUA	FRCV	05/05/2034	310	17,900	1410	258	50	29777	4
RH1031170000000024	25/06/2008	31170000002011861859	11/06/2004	129.000,00	117.140,32	100,00	6,57	MENS	EUIA	1,750	ANUA	FRCV	11/06/2029	251	17,900	804	178	214	20661	4
RH1031170000000024																1503	343	180	21941	2
RH1031170000000025	25/06/2008	31170000002012064364	29/06/2004	107.000,00	94.180,65	100,00	5,003	MENS	EUIA	0,760	ANUA	FRCV	29/06/2025	207	17,900	1830	672	49	36874	2
RH1031170000000026	25/06/2008	31170000002012365355	16/07/2004	150.000,00	138.900,06	100,00	5,123	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	16/07/2029	252	17,900	1770	630	20	35663	4
RH1031170000000027	25/06/2008	31170000002012413759	22/07/2004	108.000,00	91.245,66	100,00	5,173	MENS	EUIA	0,800	ANUA	FRCV	22/07/2034	312	17,900	1450	305	44	29676	5
RH1031170000000028	25/06/2008	31170000002012687759	04/08/2004	90.000,00	60.809,12	100,00	5,005	MENS	EUIA	0,600	ANUA	FRCV	04/08/2029	253	17,900	1830	672	100	36691	3
RH1031170000000029	25/06/2008	31170000002012631364	06/08/2004	115.000,00	103.832,42	100,00	6,405	MENS	EUIA	0,900	ANUA	FRCV	06/08/2029	253	17,900	1784	540	181	35924	3
RH1031170000000030	25/06/2008	31170000002012632566	06/08/2004	150.000,00	139.294,07	100,00	6,406	MENS	EUIA	0,900	ANUA	FRCV	06/08/2034	313	17,900	1810	558	123	36450	4
RH1031170000000031	25/06/2008	31170000002012870760	02/09/2004	168.000,00	146.700,00	100,00	6,314	MENS	EUIA	0,760	ANUA	FRCV	02/09/2034	314	17,900	1810	558	138	36465	4
RH1031170000000032	25/06/2008	31170000002013006964	16/09/2004	132.200,00	125.652,04	100,00	6,564	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	16/09/2034	314	17,900	849	187	106	21218	2
RH1031170000000033	25/06/2008	31170000002013060457	22/09/2004	118.662,11	82.816,59	100,00	6,484	MENS	EUIA	0,900	ANUA	FRCV	22/09/2029	254	17,900	1830	672	83	36646	4
RH1031170000000034	25/06/2008	31170000002013687362	13/10/2004	150.000,00	139.840,95	100,00	6,666	MENS	EUIA	0,900	ANUA	FRCV	13/10/2034	315	17,900	1810	558	132	36453	4
RH1031170000000035	25/06/2008	31170000002014009454	05/11/2004	110.000,00	95.692,72	100,00	6,725	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	05/11/2029	256	17,900	1543	441	83	4637	10
RH1031170000000036	25/06/2008	31170000002014401356	01/12/2004	138.000,00	88.422,06	100,00	5,647	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	01/11/2026	220	17,900	1783	544	132	4107	13
RH1031170000000037	25/06/2008	31170000002014842652	10/12/2004	280.000,00	261.774,00	100,00	5,547	MENS	EUIA	0,800	ANUA	FRCV	10/12/2034	317	17,900	2263	505	206	61478	6
RH1031170000000038	25/06/2008	31170000002014804369	30/12/2004	86.000,00	78.348,71	100,00	5,287	MENS	EUIA	0,650	ANUA	FRCV	30/12/2029	258	17,900	1795	548	116	36165	6
RH1031170000000039	25/06/2008	31170000002015097757	18/01/2005	105.000,00	96.040,69	100,00	5,357	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	18/01/2030	259	17,900	1775	533	184	36720	4
RH1031170000000040	25/06/2008	31170000002015357250	03/02/2005	180.000,00	172.566,63	100,00	5,693	MENS	EUIA	0,900	ANUA	FRCV	03/02/2035	319	17,900	1628	430	149	18535	7
RH1031170000000041	25/06/2008	31170000002015606155	16/02/2005	120.000,00	80.850,78	100,00	5,693	MENS	EUIA	0,900	ANUA	FRCV	16/02/2030	259	17,900	2920	1075	33	60755	8
RH1031170000000042	25/06/2008	31170000002015623360	18/02/2005	123.000,00	84.705,34	100,00	6,543	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	18/02/2035	319	17,900	1811	559	180	34378	6
RH1031170000000043	25/06/2008	31170000002015968458	31/03/2005	103.000,00	84.947,26	100,00	5,358	FMES	EUIA	0,800	ANUA	FRCV	31/03/2030	261	17,900	2922	153	28	8983	5
RH1031170000000044	25/06/2008	31170000002016130650	13/04/2005	123.000,00	113.449,26	100,00	6,349	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	13/04/2030	261	17,900	3001	158	82	7302	13
RH1031170000000045	25/06/2008	31170000002016242154	21/04/2005	150.000,00	141.436,02	100,00	5,349	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	21/04/2035	321	17,900	1414	46	138	8416	4
RH1031170000000046	25/06/2008	31170000002016344363	04/05/2005	163.000,00	152.032,68	100,00	6,34	MENS	EUIA	1,760	ANUA	FRCV	20/04/2030	261	17,900	2964	156	174	3089	11
RH1031170000000047	25/06/2008	31170000002016425462	06/05/2005	93.200,00	86.310,65	100,00	5,69	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	06/05/2030	262	17,900	1431	292	77	29237	5
RH1031170000000048	25/06/2008	31170000002016519967	13/05/2005	150.000,00	119.972,80	100,00	5,59	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	13/05/2035	322	17,900	1744	511	11	13934	7
RH1031170000000049	25/06/2008	31170000002016556853	17/05/2005	226.400,00	84.976,42	100,00	5,19	MENS	EUIA	0,600	ANUA	FRCV	17/05/2030	262	17,900	1893	618	92	38040	2
RH1031170000000049																1795	548	7	36131	3
RH1031170000000050	25/06/2008	31170000002016644151	26/05/2005	157.000,00	148.929,83	100,00	5,643	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	25/02/2033	296	17,900	1815	563	130	35681	5
RH1031170000000051	25/06/2008	31170000002016923463	04/06/2005	153.900,00	142.814,23	100,00	6,12	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	04/06/2030	263	17,900	1785	541	93	35808	2
RH1031170000000052	25/06/2008	31170000002016946364	10/06/2005	140.731,13	102.114,56	100,00	5,87	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	10/02/2028	247	17,900	1790	547	17	36122	4
RH1031170000000053	25/06/2008	31170000002017595659	29/07/2005	93.500,00	87.412,97	100,00	5,673	MENS	EUIA	1,250	ANUA	FRCV	29/07/2030	265	17,900	1720	494	176	3978	8
RH1031170000000054	25/06/2008	31170000002017976063	06/08/2005	133.000,00	114.757,06	100,00	5,15	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	06/01/2024	186	17,900	1795	548	13	36133	4
RH1031170000000055	25/06/2008	31170000002018056754	14/09/2005	103.000,00	96.256,31	100,00	5,464	MENS	EUIA	0,900	ANUA	FRCV	14/09/2030	266	17,900	2965	157	31	9053	3
RH1031170000000056	25/06/2008	31170000002018071551	15/09/2005	138.000,00	126.944,67	100,00	5,314	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	15/09/2030	267	17,900	3001	158	167	9061	3
RH1031170000000057	25/06/2008	31170000002018185555	23/09/2005	84.000,00	79.991,61	100,00	6,664	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	23/09/2025	206	17,900	1713	493	154	34767	6
RH1031170000000058	25/06/2008	31170000002018211365	26/09/2005	145.000,00	134.774,25	100,00	5,214	MENS	EUIA	0,650	ANUA	FRCV	26/09/2029	255	17,900	1391	75	107	7882	4
RH1031170000000059	25/06/2008	31170000002018496856	18/10/2005	151.000,00	140.631,65	100,00	5,566	MENS	EUIA	0,800	ANUA	FRCV	18/07/2029	252	17,900	1830	672	111	36694	4
RH1031170000000060	25/06/2008	31170000002018775256	02/11/2005	110.000,00	103.321,38	100,00	5,725	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	02/11/2030	268	17,900	1857	591	152	36780	5
RH1031170000000061	25/06/2008	31170000002019013364	16/11/2005	90.000,00	85.995,81	100,00	5,725	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	15/11/2035	328	17,900	1917	634	7	22608	4
RH1031170000000062	25/06/2008	31170000002019400758	15/12/2005	101.600,00	96.102,79	100,00	6,147	MENS	EUIA	1,500	ANUA	FRCV	15/12/2030	269	17,900	1764	624	9	1518	18
RH1031170000000063	25/06/2008	31170000002019469457	22/12/2005	280.000,00	270.813,81	100,00	5,247	MENS	EUIA	0,600	ANUA	FRCV	22/12/2031	281	17,900	1918	635	69	3046	7
RH1031170000000064	25/06/2008	31170000002019479555	23/12/2005	117.000,00	92.652,22	100,00	6,647	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	23/12/2030	269	17,900	1918	635	95	37180	5
RH1031170000000065	25/06/2008	31170000002019530753	29/12/2005	84.000,00	78.120,43	100,00	6,397	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	29/12/2030	270	17,900	1681	467	108	6152	4
RH1031170000000066	25/06/2008	31170000002019611459	03/01/2006	98.000,00	92.322,15	100,00	5,287	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	03/01/2031	270	17,900	3001	158	193	9083	2
RH1031170000000067	25/06/2008	31170000002019723150	11/01/2006	123.000,00	115.418,39	100,00	5,607	MENS	EUIA	0,900	ANUA	FRCV	11/07/2029	252	17,900	1784	540	175	35922	3
RH1031170000000067																1784	540	198	35915/1	0
RH1031170000000068	25/06/2008	31170000002019746259	13/01/2006	108.000,00	101.779,43	100,00	5,507	MENS	EUIA	0,900	ANUA	FRCV	13/01/2031	270	17,900	1741	508	106	29606	11
RH1031170000000069	25/06/2008	31170000002019406153	18/01/2006	110.000,00	105.400,43	100,00	5,607	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	18/01/2036	330	17,900	1784	540	184	35925	4
RH1031170000000070	25/06/2008	31170000002019817259	19/01/2006	156.000,00	143.811,37	100,00	6,457	MENS	EUIA	1,250	ANUA	FRCV	19/01/2026	210	17,900	2935	154	184	9014	6
RH1031170000000070																2936	154	189	9013	6
RH1031170000000071	25/06/2008	31170000002019820154	19/01/2006	140.000,00	120.427,77	100,00	5,607	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	19/01/2031	270	17,900	1921	637	112	28544	2
RH1031170000000071																1917	634	56	6310	6
RH1031170000000072	25/06/2008	31170000002020370454	02/03/2006	100.000,00	94.489,65	100,00	6,148	MENS	EUIA	0,650	ANUA	FRCV	02/03/2031	272	17,900	1864	597	75	37334	4
RH1031170000000073	25/06/2008	31170000002020460958	04/03/2006	124.000,00	100.667,89	100,00	5,496	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	04/03/2016	92	17,900	1854	448	143	23680	6
RH1031170000000074	25/06/2008	31170000002020744153	31/03/2006	129.600,00	124.961,89	100,00	6,744	FMES	EUIA	1,250	ANUA	FRCV	31/08/2035	326	17,900	1893	618	131	13888	10
RH1031170000000075	25/06/2008	31170000002020472964	07/04/2006	160.000,00	80.318,45	100,00	6,149	MENS	EUIA	0,800	ANUA	FRCV	07/06/2018	121	17,900	1726	459	84	12214	6
RH1031170000000076	25/06/2008	31170000002021585169	18/05/2006	100.000,00	86.156,25	100,00	5,59	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	18/05/2031	274	17,900	1711	486	123	16420	8
RH1031170000000077	25/06/2008	31170000002021585368	23/05/2006	102.000,00	89.194,28	100,00	5,24	MENS	EUIA	0,660	ANUA	FRCV	23/05/2036	334	17,900	1830	672	156	36707	4
RH1031170000000078	25/06/2008	31170000002021646654	29/05/2006	96.000,00	81.679,41	100,00	5,59	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	29/05/2026	215	17,900	2025	160	61	9187	3
RH1031170000000079	25/06/2008	31170000002021933052	13/06/2006	209.000,00	201.549,09	100,00	5,37	MENS	EUIA	0,550	ANUA	FRCV	13/06/2036	336	17,900	1880	608	216	37844	4
RH1031170000000080	25/06/2008	31170000002022029652	22/06/2006	86.000,00	81.342,84	100,00	6,07	MENS	EUIA	1,250	ANUA	FRCV	22/06/2031	275	17,900	2968	1223	141	29695	7
RH1031170000000081	25/06/2008	31170000002022030452	22/06/2006	150.000,00	144.905,10	100,00	5,82	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	22/06/2036	336	17,900	1864	600	117	37430	5
RH1031170000000082	25/06/2008	31170000002022125966	30/06/2006	97.000,00	83.226,16	100,00	5,073	MENS	EUIA	1,600	ANUA	FRCV	30/06/2031	276	17,900	1813	561	38	36473	3
RH1031170000000083	25/06/2008	31170000002022126052	30/06/2006	218.000,00	167.368,02	100,00	5,123	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	30/06/2036	336	17,900	2448	713	34	47436	4
RH1031170000000084	25/06/2008	31170000002022248052	07/07/2006	83.600,00	79.231,88	100,00	6,273	MENS	EUIA	0,900	ANUA	FRCV	07/03/2029	248	17,900	1790	547	21	36124	4
RH1031170000000085	25/06/2008	31170000002022651852	02/08/2006	115.000,00	111.499,72	100,00	6,606	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	02/08/2036	337	17,900	1845	612	70	37908	2
RH1031170000000086	25/06/2008	31170000002022662366	02/08/2006	81.738,00	74.295,32	100,00	5,255	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	02/08/2031	277	17,900	1845	612	64	37907	2
RH1031170000000087	25/06/2008	31170000002022661652	11/08/2006	136.000,00	131.860,46	100,00	5,605	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	11/08/2036	337	17,900	1845	612	48	37902	4
RH1031170000000088	25/06/2008	31170000002022662056	11/08/2006	86.546,00	81.424,16	100,00	5,605	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	11/08/2026	217	17,900	1845	612	67	37904	2
RH1031170000000089	25/06/2008	31170000002022746257	23/08/2006	129.000,00	115.922,82	100,00	5,606	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	23/08/2031	277	17,900	1684	462	69	34909	4
RH1031170000000090	25/06/2008	31170000002022902561	06/09/2006	161.000,00	156.435,41	100,00	5,564	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	06/09/2036	338	17,900	1620	425	193	20436	8
RH1031170000000091	25/06/2008	31170000002023095863	22/09/2006	132.000,00	128.290,77	100,00	5,414	MENS	EUIA	0,650	ANUA	FRCV	22/09/2036	339	17,900	1757	620	83	28414	3
RH1031170000000092	25/06/2008	31170000002023411750	16/10/2006	97.000,00	83.359,27	100,00	5,266	MENS	EUIA	0,600	ANUA	FRCV	16/10/2031	279	17,900	1804	554	60	35086	9
RH1031170000000093	25/06/2008	31170000002023464451	19/10/2006	120.000,00	116.746,54	100,00	5,416	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	19/10/2036	339	17,900	2224	872	167	60617	1
RH1031170000000094	25/06/2008	31170000002023641257	02/11/2006	101.500,00	97.189,19	100,00	5,476	MENS	EUIA	0,760	ANUA	FRCV	02/12/2028	245	17,900	1782	634	171	35848	4
RH1031170000000095	25/06/2008	31170000002024365654	09/11/2006	86.646,00	83.391,88	100,00	6,575	MENS	EUIA	0,850	ANUA	FRCV	09/11/2031	280	17,900	1885	612	10	37899	2
RH1031170000000096	25/06/2008	31170000002024396052	09/11/2006	120.000,00	113.779,73	100,00	6,425	MENS	EUIA	0,700	ANUA	FRCV	09/11/2026	220	17,900	1885	612	28	37895	4
RH1031170000000097	25/06/2008	31170000002024520163	20/11/2006	108.400,00	106.799,09	100,00	5,725	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	20/11/2036	340	17,900	1908	626	73	35773	6
RH1031170000000098	25/06/2008	31170000002024645554	30/11/2006	108.000,00	102.646,02	100,00	5,725	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	30/11/2031	281	17,900	2020	377	167	2463	15
RH1031170000000099	25/06/2008	31170000002024727659	04/12/2006	105.000,00	103.133,06	100,00	6,447	MENS	EUIA	0,800	ANUA	FRCV	04/12/2041	401	17,900	1842	642	164	35039	5
RH1031170000000100	25/06/2008	31170000002024931057	14/12/2006	120.000,00	118.164,69	100,00	6,647	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	14/12/2036	341	17,900	2586	129	176	7074	8
RH1031170000000101	25/06/2008	31170000002024949453	15/12/2006	90.000,00	87.302,65	100,00	5,857	MENS	EUIA	1,250	ANUA	FRCV	15/12/2031	281	17,900	1645	584	133	3930	6
RH1031170000000102	25/06/2008	31170000002025069150	21/12/2006	122.000,00	112.220,06	100,00	5,647	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	28/12/2019	138	17,900	1444	301	149	811	5
RH1031170000000103	25/06/2008	31170000002025173467	04/01/2007	154.000,00	150.404,66	100,00	5,507	MENS	EUIA	0,900	ANUA	FRCV	05/01/2037	342	17,900	1908	628	84	37026	6
RH1031170000000104	25/06/2008	31170000002025462751	26/01/2007	157.000,00	153.636,83	100,00	5,307	MENS	EUIA	0,600	ANUA	FRCV	26/01/2037	343	17,900	1573	391	16	24627	7
RH1031170000000105	25/06/2008	31170000002025548450	01/02/2007	89.000,00	96.179,84	100,00	5,793	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	01/02/2032	283	17,900	3040	161	119	9178	2
RH1031170000000106	25/06/2008	31170000002025547656	02/02/2007	100.000,00	84.659,48	100,00	5,793	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	02/02/2032	283	17,900	2193	174	68	12158	6
RH1031170000000107	25/06/2008	31170000002025622453	06/02/2007	111.000,00	108.720,32	100,00	5,783	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	06/02/2037	343	17,900	1770	530	161	17187	8
RH1031170000000108	25/06/2008	31170000002025749364	15/02/2007	93.000,00	91.154,98	100,00	5,793	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	15/02/2037	343	17,900	1424	287	50	29017	7
RH1031170000000109	25/06/2008	31170000002025446795	26/02/2007	105.000,00	102.081,86	100,00	5,643	MENS	EUIA	0,850	ANUA	FRCV	26/02/2032	284	17,900	3040	161	107	9176	4
RH1031170000000110	25/06/2008	31170000002025842956	27/02/2007	120.000,00	115.886,15	100,00	6,043	MENS	EUIA	1,250	ANUA	FRCV	27/02/2032	284	17,900	1671	601	153	3660	9
RH1031170000000111	25/06/2008	31170000002026024451	08/03/2007	138.000,00	135.293,91	100,00	6,498	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	08/03/2037	344	17,900	1865	612	37	37898	6
RH1031170000000112	25/06/2008	31170000002026066656	12/03/2007	100.000,00	98.039,07	100,00	5,498	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	12/03/2037	344	17,900	1884	614	68	12636	8
RH1031170000000113	25/06/2008	31170000002026080565	14/03/2007	139.000,00	136.252,27	100,00	5,248	MENS	EUIA	0,760	ANUA	FRCV	14/03/2037	344	17,900	3040	161	135	9182	4
RH1031170000000114	25/06/2008	31170000002026090654	14/03/2007	137.000,00	130.207,53	100,00	6,496	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	14/03/2032	284	17,900	3040	161	131	9181	4
RH1031170000000115	25/06/2008	31170000002026114054	15/03/2007	116.000,00	113.725,30	100,00	6,496	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	15/03/2037	344	17,900	3040	161	123	9173	3
RH1031170000000116	25/06/2008	31170000002026116455	15/03/2007	120.000,00	65.383,95	100,00	6,098	MENS	EUIA	0,600	ANUA	FRCV	15/03/2022	164	18,000	1918	636	79	34517	2
RH1031170000000117	25/06/2008	31170000002026139962	16/03/2007	134.800,00	132.341,63	100,00	5,498	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	16/03/2037	344	17,900	1722	496	131	34446	4
RH1031170000000118	25/06/2008	31170000002026190153	22/03/2007	180.000,00	173.308,23	100,00	5,494	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	22/03/2027	224	18,000	546	15	48	782	4
RH1031170000000119	25/06/2008	31170000002026253159	29/03/2007	120.000,00	117.039,92	100,00	5,498	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	29/03/2032	285	18,000	3089	1354	216	37051	8
RH1031170000000120	25/06/2008	31170000002026274155	30/03/2007	95.000,00	93.274,66	100,00	5,494	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	30/03/2037	345	18,000	1658	450	122	18297	4
RH1031170000000120																1873	461	168	18099	4
RH1031170000000121	25/06/2008	31170000002026799151	11/05/2007	95.160,00	93.056,84	100,00	5,59	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	11/05/2027	226	18,000	1717	481	123	24912	8
RH1031170000000122	25/06/2008	31170000002026906251	21/05/2007	110.000,00	107.653,50	100,00	5,59	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	21/05/2032	286	18,000	1846	544	182	23291	6
RH1031170000000123	25/06/2008	31170000002026951652	25/05/2007	149.000,00	145.904,66	100,00	5,49	MENS	EUIA	0,900	ANUA	FRCV	05/06/2032	287	18,000	1935	644	22	34626	2
RH1031170000000124	25/06/2008	31170000002026974368	28/05/2007	188.000,00	184.160,68	100,00	5,59	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	16/06/2032	287	18,000	1703	482	87	16975	10
RH1031170000000125	25/06/2008	31170000002026984852	29/05/2007	87.494,00	82.034,09	100,00	6,69	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	29/05/2019	131	18,000	1670	459	43	34167	6
RH1031170000000126	25/06/2008	31170000002027002664	30/05/2007	82.000,00	77.714,36	100,00	5,69	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	24/02/2021	152	18,000	1734	506	115	35001	5
RH1031170000000127	25/06/2008	31170000002027411959	28/06/2007	136.000,00	133.007,30	100,00	4,5	MENS	EUIA	0,600	ANUA	FRCV	28/06/2037	348	18,000	1905	625	189	34241	2
RH1031170000000128	25/06/2008	31170000002027438759	29/06/2007	136.800,00	134.312,68	100,00	5,25	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	29/06/2032	288	18,000	1580	387	206	18729	8
RH1031170000000129	25/06/2008	31170000002027630766	12/07/2007	124.000,00	124.329,89	100,00	5,1	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	12/07/2037	348	18,000	1769	454	241	27236	3
RH1031170000000130	25/06/2008	31170000002027634456	12/07/2007	154.900,00	153.334,85	100,00	4,9	MENS	EUIA	0,650	ANUA	FRCV	12/07/2042	408	18,000	1924	638	46	36570	2
RH1031170000000131	25/06/2008	31170000002027635451	12/07/2007	130.000,00	128.213,66	100,00	4,9	MENS	EUIA	0,650	ANUA	FRCV	17/07/2037	348	18,000	1924	638	21	36562	3
RH1031170000000132	25/06/2008	31170000002027636750	12/07/2007	105.000,00	104.928,86	100,00	4,9	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	06/07/2042	408	18,000	1924	638	3	36537	2
RH1031170000000133	25/06/2008	31170000002027635554	12/07/2007	140.000,00	137.920,84	100,00	4,8	MENS	EUIA	0,700	ANUA	FRCV	12/07/2032	288	18,000	1924	638	12	36558	3
RH1031170000000134	25/06/2008	31170000002027789360	18/07/2007	256.000,00	251.344,27	100,00	5,25	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	18/07/2032	288	18,000	1547	372	108	11762	4
RH1031170000000135	25/06/2008	31170000002027835053	31/07/2007	108.000,00	106.542,41	100,00	6	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	16/07/2037	348	18,000	1906	625	157	34237	2
RH1031170000000136	25/06/2008	31170000002027840558	01/08/2007	135.000,00	133.672,98	100,00	5	MENS	EUIA	0,760	ANUA	FRCV	01/08/2032	289	18,000	1853	588	60	37007	5
RH1031170000000137	25/06/2008	31170000002028029458	17/08/2007	212.000,00	208.404,44	100,00	5	MENS	EUIA	0,650	ANUA	FRCV	17/08/2037	349	18,000	1769	529	163	36622	4
RH1031170000000138	25/06/2008	31170000002028064450	23/08/2007	160.000,00	144.153,53	100,00	5	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	23/08/2037	349	18,000	1905	625	177	36228	2
RH1031170000000139	25/06/2008	31170000002028068559	23/08/2007	115.000,00	113.692,07	100,00	5	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	23/08/2037	349	18,000	1906	625	172	36342	2
RH1031170000000140	25/06/2008	31170000002028237852	07/09/2007	140.000,00	138.432,40	100,00	4,9	MENS	EUIA	0,700	ANUA	FRCV	07/09/2037	350	18,000	1670	458	17	34159	1
RH1031170000000141	25/06/2008	31170000002028308051	14/09/2007	200.000,00	197.780,63	100,00	4,9	MENS	EUIA	0,650	ANUA	FRCV	14/09/2037	350	18,000	1850	654	57	38857	2
RH1031170000000142	25/06/2008	31170000002028343457	21/09/2007	156.000,00	152.371,57	100,00	6,25	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	21/09/2037	350	18,000	1852	587	20	36185	6
RH1031170000000143	25/06/2008	31170000002028365256	21/09/2007	164.600,00	162.211,12	100,00	6,25	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	21/09/2032	290	18,000	2134	323	89	20919	6
RH1031170000000144	25/06/2008	31170000002028462050	16/10/2007	160.000,00	158.918,02	100,00	6,25	MENS	EUIA	0,800	ANUA	FRCV	16/10/2042	411	18,000	1796	548	111	36164	4
RH1031170000000145	25/06/2008	31170000002028710057	19/10/2007	174.000,00	172.393,49	100,00	6,3	MENS	EUIA	0,800	ANUA	FRCV	19/10/2037	351	18,000	1893	618	8	4847	16
RH1031170000000146	25/06/2008	31170000002028776652	26/10/2007	88.000,00	86.842,67	100,00	6,65	MENS	EUIA	1,250	ANUA	FRCV	10/10/2032	291	18,000	1806	321	150	4855	8
RH1031170000000147	25/06/2008	31170000002029183659	12/11/2007	104.000,00	102.743,86	100,00	4,9	MENS	EUIA	0,650	ANUA	FRCV	12/11/2032	292	18,000	1926	639	124	34683	2
RH1031170000000148	25/06/2008	31170000002029180457	12/11/2007	130.000,00	128.692,83	100,00	6	MENS	EUIA	0,700	ANUA	FRCV	12/11/2037	352	18,000	1926	639	127	34694	2
RH1031170000000149	25/06/2008	31170000002029225056	14/11/2007	113.000,00	112.037,60	100,00	5	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	14/11/2037	352	18,000	1926	639	118	34691	2

8Q4546387

12/2007

NOTARIA DE D. ROBERTO GARCIA MADRID

RELACION DE PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS Y CONDICIONES DE TRANSMISIÓN DE LOS EMITIDOS PARA LA CONSTITUCIÓN DEL FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS "FONDO CAJA RURAL LA VALL MIRAVETE, S.C.C.V." POR CAJA RURAL LA VALL MIRAVETE, S.C.C.V. PARA LA TITULIZACIÓN DE ACTIVOS

FECHA DE EMISIÓN : 25/06/2008

NUMERO CERTIFICADO	FECHA EMISIÓN	PRÉSTAMO HIPOTECARIO	FECHA ESCRITURA	CAPITAL INICIAL	CAPITAL VIVO	% CERT.	TIPO DE INTERES	PER. LIQ.	IND. MARGEN	MARGEN	SIGNO	STMA AMORT	FECHA VENCTO.	PLZ	% INT DEMORA	TOMO	LIBRO	FOLIO	NUM. FINCA	NUMER INSC.
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)	(9)	(10)	(11)	(12)	(13)	(14)	(15)	(16)	(17)	(18)	(19)	(20)	(21)
RH1031110000000001	25/06/2008	31110000020304143167	04/10/2004	120.000,00	112.767,81	100,00	5,551 MENS	MIXTO	0,000 AMUA	FROV	24/10/2036	336	18,000	1569	348	142	28512	2
RH1031110000000002	25/06/2008	31110000020304374061	04/02/2004	140.000,00	134.188,75	100,00	5,551 MENS	MIXTO	0,000 AMUA	FROV	18/02/2034	308	18,000	1566	373	39	12624	9
RH1031110000000003	25/06/2008	31110000020306614054	23/03/2004	113.000,00	109.357,70	100,00	5,611 MENS	MIXTO	0,000 AMUA	FROV	06/04/2035	321	18,000	1544	395	179	30249	7
RH1031110000000004	25/06/2008	31110000020307167755	06/04/2004	174.000,00	163.511,00	100,00	5,542 MENS	MIXTO	0,000 AMUA	FROV	15/03/2035	320	18,000	1534	360	154	31291	5
RH1031110000000005	25/06/2008	31110000020307453266	15/03/2005	130.000,00	122.179,42	100,00	5,498 MENS	EUIA	1,000 AMUA	FROV	30/03/2037	345	18,000	2418	46	8	1826	8
RH1031110000000006	25/06/2008	31110000020306463161	26/04/2005	170.000,00	167.261,12	100,00	5,404 MENS	MIXTO	0,000 AMUA	FROV				1579	276	61	16084	3
RH1031110000000007	25/06/2008	31110000020318427457	04/05/2005	120.000,00	121.372,96	100,00	5,542 MENS	MIXTO	0,000 AMUA	FROV	29/04/2036	333	18,000	1327	230	42	2015	7
RH1031110000000008	25/06/2008	31110000020318427453	04/05/2005	115.000,00	100.364,29	100,00	5,404 MENS	MIXTO	0,000 AMUA	FROV	04/05/2035	296	18,000	1447	327	111	29446	3
RH1031110000000009	25/06/2008	31110000020318440052	18/05/2005	270.000,00	260.464,27	100,00	5,404 MENS	MIXTO	0,000 AMUA	FROV	18/05/2036	334	18,000	1669	390	141	31433	3
RH1031110000000010	25/06/2008	31110000020318444656	04/06/2005	180.000,00	176.884,83	100,00	5,404 MENS	MIXTO	0,000 AMUA	FROV	04/11/2034	340	18,000	1534	359	65	19633	12
RH1031110000000011	25/06/2008	31110000020318144651	04/06/2005	105.000,00	100.213,83	100,00	5,418 MENS	MIXTO	0,000 AMUA	FROV	29/05/2035	323	18,000	1409	310	155	28376	1
RH1031110000000012	25/06/2008	31110000020319396752	04/06/2005	180.000,00	170.577,42	100,00	5,812 MENS	EUIA	1,000 AMUA	FROV	04/05/2035	323	18,000	2512	216	173	10207	6
RH1031110000000013	25/06/2008	31110000020319375550	21/06/2005	240.000,00	222.272,71	100,00	5,418 MENS	MIXTO	0,000 AMUA	FROV	21/06/2036	253	18,000	1528	351	57	30727	8
RH1031110000000014	25/06/2008	31110000020319312061	12/07/2005	120.000,00	113.743,13	100,00	5,092 MENS	MIXTO	0,000 AMUA	FROV	12/07/2035	274	18,000	1406	309	79	29212	5
RH1031110000000015	25/06/2008	31110000020319422264	11/08/2005	110.000,00	113.010,98	100,00	5,39 MENS	MIXTO	0,000 AMUA	FROV	12/08/2035	325	18,000	1369	181	3	14420	5
RH1031110000000016	25/06/2008	31110000020320005863	02/08/2005	130.000,00	125.117,96	100,00	5,092 MENS	MIXTO	0,000 AMUA	FROV	15/07/2035	321	18,000	1187	211	32	20534	2
RH1031110000000017	25/06/2008	31110000020318118863	15/08/2005	112.000,00	106,174,43	100,00	5,564 MENS	EUIA	1,000 AMUA	FROV	15/06/2035	326	18,000	1671	402	210	5716	15
RH1031110000000018	25/06/2008	31110000020319118054	30/08/2005	196.350,00	158.511,64	100,00	5,336 MENS	MIXTO	0,000 AMUA	FROV	15/08/2036	338	18,000	1563	568	3	31732	1
RH1031110000000019	25/06/2008	31110000020319122364	02/11/2005	154.000,00	103.178,53	100,00	5,417 MENS	MIXTO	0,000 AMUA	FROV	20/11/2035	328	18,000	1804	246	113	32870	5
RH1031110000000020	25/06/2008	31110000020320509655	18/11/2005	260.000,00	248.672,36	100,00	5,775 MENS	EUIA	1,000 AMUA	FROV	18/11/2035	329	18,000	1378	298	111	14544	5
RH1031110000000021	25/06/2008	31110000020320067552	15/12/2005	117.000,00	108.305,72	100,00	5,491 MENS	MIXTO	0,000 AMUA	FROV	15/12/2035	329	18,000	1558	157	71	19951	2
RH1031110000000022	25/06/2008	31110000020321471359	19/12/2005	111.000,00	104.415,95	100,00	5,551 MENS	MIXTO	0,000 AMUA	FROV	19/12/2035	329	18,000	1364	301	114	5231	7
RH1031110000000023	25/06/2008	31110000020321816052	02/12/2005	130.000,00	147.730,63	100,00	5,551 MENS	MIXTO	0,000 AMUA	FROV	02/05/2037	347	18,000	1710	406	182	29100	6
RH1031110000000024	25/06/2008	31110000020322053266	26/01/2006	115.000,00	114.014,47	100,00	5,545 MENS	MIXTO	0,000 AMUA	FROV	16/01/2036	330	18,000	1632	205	200	18253	4
RH1031110000000025	25/06/2008	31110000020323453950	03/02/2006	180.000,00	141.719,52	100,00	5,545 MENS	MIXTO	0,000 AMUA	FROV	05/03/2036	332	18,000	1561	400	100 SOBRANES		12
RH1031110000000026	25/06/2008	31110000020323156	31/01/2006	154.000,00	118.584,72	100,00	5,418 MENS	MIXTO	0,000 AMUA	FROV	04/06/2036	333	18,000	2068	30	218	2404	19
RH1031110000000027	25/06/2008	31110000020323725851	1/03/2006	290.000,00	278.281,11	100,00	5,562 MENS	MIXTO	0,000 AMUA	FROV	14/02/2036	331	18,000	1644	395	112	29605	6
RH1031110000000028	25/06/2008	31110000020323726850	03/02/2006	130.000,00	115.325,78	100,00	5,412 MENS	MIXTO	0,000 AMUA	FROV	03/05/2036	334	18,000	1187	204	95	8125	4
RH1031110000000029	25/06/2008	31110000020323513260	13/05/2006	108.000,00	104.204,17	100,00	5,404 MENS	MIXTO	0,000 AMUA	FROV	13/06/2036	334	18,000	1710	406	206	33782	3
RH1031110000000030	25/06/2008	31110000020324303753	24/06/2006	150.000,00	144.024,17	100,00	5,413 MENS	MIXTO	0,000 AMUA	FROV	24/05/2036	334	18,000	1513	362	121	30723	5
RH1031110000000031	25/06/2008	31110000020324324957	18/07/2006	155.000,00	148.670,87	100,00	5,082 MENS	MIXTO	0,000 AMUA	FROV	12/07/2036	336	18,000	2530	60	147	2223	3
RH1031110000000032	25/06/2008	31110000020326477251	26/05/2006	270.000,00	226.438,27	100,00	5,418 MENS	MIXTO	0,000 AMUA	FROV	26/06/2037	347	18,000	1702	230	97	22347	1
RH1031110000000033	25/06/2008	31110000020325781754	08/06/2006	180.000,00	154.569,23	100,00	5,418 MENS	MIXTO	0,000 AMUA	FROV	08/06/2036	336	18,000	1702	230	7	22342	0
RH1031110000000034	25/06/2008	31110000020326246153	15/07/2006	119.000,00	107.546,32	100,00	5,546 MENS	MIXTO	0,000 AMUA	FROV	15/07/2036	336	18,000	1230	276	207	26277	6
RH1031110000000035	25/06/2008	31110000020326461153	04/07/2006	185.000,00	159.165,37	100,00	5,545 MENS	MIXTO	0,000 AMUA	FROV	04/07/2036	336	18,000	1762	130	147	22472	3
RH1031110000000036	25/06/2008	31110000020327470254	01/08/2006	120.000,00	115.443,37	100,00	5,542 MENS	MIXTO	0,000 AMUA	FROV	01/08/2036	337	18,000	1327	272	102	25846	1
RH1031110000000037	25/06/2008	31110000020328773057	27/07/2006	120.000,00	115.410,30	100,00	5,555 MENS	MIXTO	0,000 AMUA	FROV	18/07/2036	336	18,000	1614	388	170	32258	5
RH1031110000000038	25/06/2008	31110000020327126861	15/08/2006	168.000,00	162.427,63	100,00	5,562 MENS	MIXTO	0,000 AMUA	FROV	10/08/2036	337	18,000	1765	245	217	10967	4
RH1031110000000039	25/06/2008	31110000020327604351	21/08/2006	115.000,00	108.347,19	100,00	5,562 MENS	MIXTO	0,000 AMUA	FROV	24/08/2036	337	18,000	2427	650	73	40015	4
RH1031110000000040	25/06/2008	31110000020327612156	1/08/2006	174.000,00	168.642,97	100,00	5,562 MENS	MIXTO	0,000 AMUA	FROV	15/08/2036	337	18,000	1633	253	30	18471	7
RH1031110000000041	25/06/2008	31110000020327324753	04/10/2006	190.000,00	35.613,35	100,00	5,562 MENS	MIXTO	0,000 AMUA	FROV	10/10/2036	338	18,000	1764	422	178	7164	5
RH1031110000000042	25/06/2008	31110000020327415450	05/09/2006	170.000,00	130.152,84	100,00	5,494 MENS	EUIA	1,000 AMUA	FROV	05/09/2036	338	18,000	1605	134	186	19514	1
RH1031110000000043	25/06/2008	31110000020327416567	06/08/2006	175.000,00	100.736,31	100,00	5,498 MENS	EUIA	1,000 AMUA	FROV	05/09/2036	338	18,000	1806	194	119	19630	1
RH1031110000000044	25/06/2008	31110000020327415668	15/09/2006	150.000,00	126.410,10	100,00	5,498 MENS	EUIA	1,000 AMUA	FROV	15/09/2036	338	18,000	1487	346	192	2450	12
RH1031110000000045	25/06/2008	31110000020327379654	29/09/2006	280.000,00	244.991,29	100,00	5,511 MENS	MIXTO	0,000 AMUA	FROV	15/06/2031	274	18,000	1363	147	192	12432	7
RH1031110000000046	25/06/2008	31110000020327351951	24/10/2006	210.000,00	204.523,34	100,00	5,464 MENS	MIXTO	0,000 AMUA	FROV	24/10/2036	339	18,000	427	427	165	6971	9
RH1031110000000047	25/06/2008	31110000020327157754	22/12/2006	280.000,00	273.351,60	100,00	5,418 MENS	MIXTO	0,000 AMUA	FROV	22/12/2036	341	18,000	1561	365	146	21134	8
RH1031110000000048	25/06/2008	31110000020328065958	10/11/2006	120.000,00	117.016,87	100,00	5,404 MENS	MIXTO	0,000 AMUA	FROV	13/11/2036	340	18,000	1500	347	25	30275	4
RH1031110000000049	25/06/2008	31110000020328418158	10/11/2006	200.000,00	194.550,37	100,00	5,404 MENS	MIXTO	0,000 AMUA	FROV	30/10/2036	340	18,000	1522	356	148 8/10444		3
RH1031110000000050	25/06/2008	31110000020328410053	14/11/2006	150.000,00	147.287,56	100,00	5,404 MENS	MIXTO	0,000 AMUA	FROV	30/11/2036	340	18,000	1480	150	122	15300	5
RH1031110000000051	25/06/2008	31110000020328122157	14/11/2006	140.000,00	136.588,15	100,00	5,404 MENS	MIXTO	0,000 AMUA	FROV	01/11/2036	340	18,000	687	131	169	17719	4
RH1031110000000052	25/06/2008	31110000020328433365	29/11/2006	168.000,00	164.176,92	100,00	5,418 MENS	MIXTO	0,000 AMUA	FROV	29/11/2036	341	18,000	687	131	167	17718	7
RH1031110000000053	25/06/2008	31110000020328365364	12/12/2006	120.000,00	120.592,55	100,00	5,418 MENS	MIXTO	0,000 AMUA	FROV	12/12/2041	404	18,000	1522	356	45	26930	9
RH1031110000000054	25/06/2008	31110000020327250	20/12/2006	126.000,00	123.075,31	100,00	5,418 MENS	MIXTO	0,000 AMUA	FROV	15/12/2036	341	18,000	1513	352	132	17102	9
RH1031110000000055	25/06/2008	31110000020328553054	20/01/2007	185.000,00	175.362,19	100,00	5,092 MENS	MIXTO	0,000 AMUA	FROV	10/10/2036	155	18,000	1768	428	33	30346	7
RH1031110000000056	25/06/2008	31110000020329492453	18/01/2007	126.000,00	123.104,25	100,00	5,092 MENS	MIXTO	0,000 AMUA	FROV	18/05/2036	334	18,000	1552	181	62	21511	4
RH1031110000000057	25/06/2008	31110000020330059153	30/01/2007	300.000,00	293.368,39	100,00	5,13 MENS	MIXTO	0,000 AMUA	FROV	30/01/2037	343	18,000	1369	189	71	27095	6
RH1031110000000058	25/06/2008	31110000020330187450	01/02/2007	130.000,00	122.535,23	100,00	5,092 MENS	MIXTO	0,000 AMUA	FROV	15/01/2042	402	18,000	1768	428	203	8599	6
RH1031110000000059	25/06/2008	31110000020330643454	06/03/2007	150.000,00	147.963,63	100,00	5,326 MENS	MIXTO	0,000 AMUA	FROV	10/03/2042	404	18,000	1729	412	136	15064	11
RH1031110000000060	25/06/2008	31110000020330700153	06/03/2007	158.000,00	153.897,34	100,00	5,326 MENS	MIXTO	0,000 AMUA	FROV	13/03/2042	404	18,000	1360	304	211	13191	6
RH1031110000000061	25/06/2008	31110000020329964453	02/04/2007	220.000,00	216.896,73	100,00	5,326 MENS	MIXTO	0,000 AMUA	FROV	27/04/2042	406	18,000	1710	406	221	33134	6
RH1031110000000062	25/06/2008	31110000020331051651	27/04/2007	139.000,00	137.375,43	100,00	5,497 MENS	MIXTO	0,000 AMUA	FROV			18,000	1570	371	144	14423	6
RH1031110000000063	25/06/2008	31110000020317734052	26/04/2007	365.000,00	378.966,77	100,00	5,497 MENS	MIXTO	0,000 AMUA	FROV	26/04/2047	346	18,000	1377	170	142	12296	5
RH1031110000000064	25/06/2008	31110000020317373056	20/04/2007	132.000,00	125.711,37	100,00	5,422 MENS	MIXTO	0,000 AMUA	FROV	15/04/2037	345	18,000	1308	295	36	7331	4
RH1031110000000065	25/06/2008	31110000020319349757	03/05/2007	130.000,00	117.361,10	100,00	5,497 MENS	MIXTO	0,000 AMUA	FROV	03/05/2037	346	18,000	1812	432	54	9991	6
RH1031110000000066	25/06/2008	31110000020319199850	01/06/2007	150.000,00	147.832,38	100,00	5,531 MENS	MIXTO	0,000 AMUA	FROV	12/11/2037	352	18,000	1414	173	173	13403	3
RH1031110000000067	25/06/2008	31110000020319466963	30/06/2007	295.000,00	268.436,87	100,00	5,491 MENS	MIXTO	0,000 AMUA	FROV	21/05/2043	456	18,000	1775	424	32	34799	4
RH1031110000000068	25/06/2008	31110000020322346151	31/05/2007	255.000,00	203.604,08	100,00	5,497 MENS	MIXTO	0,000 AMUA	FROV	31/05/2042	348	18,000	1539	167	146	18729	2
RH1031110000000069	25/06/2008	31110000020322487050	24/06/2007	230.000,00	226.846,39	100,00	5,586 MENS	MIXTO	0,000 AMUA	FROV	24/06/2037	348	18,000	1776	424	43	30248	9
RH1031110000000070	25/06/2008	31110000020322052056	27/06/2007	132.000,00	130.692,47	100,00	5,551 MENS	MIXTO	0,000 AMUA	FROV	10/06/2037	347	18,000	1686	404	27	23683	14
RH1031110000000071	25/06/2008	31110000020322127054	05/07/2007	111.000,00	139.632,38	100,00	5,545 MENS	MIXTO	0,000 AMUA	FROV	05/07/2042	408	18,000	1500	44	96	1649	7
RH1031110000000072	25/06/2008	31110000020322127754	25/06/2007	180.000,00	178.101,45	100,00	5,551 MENS	MIXTO	0,000 AMUA	FROV	19/06/2042	407	18,000	1549	368	15	31811	2
RH1031110000000073	25/06/2008	31110000020323067853	26/06/2007	115.000,00	111.504,53	100,00	5,545 MENS	MIXTO	0,000 AMUA	FROV	27/06/2037	348	18,000	1521	362	182	33186	1
RH1031110000000074	25/06/2008	31110000020323023156	26/06/2007	170.000,00	168.352,22	100,00	5,542 MENS	MIXTO	0,000 AMUA	FROV	15/06/2037	347	18,000	1750	419	108	18292	10
RH1031110000000075	25/06/2008	31110000020323151651	05/07/2007	180.000,00	152.785,34	100,00	5,545 MENS	MIXTO	0,000 AMUA	FROV	11/06/2036	337	18,000	1721	339	27	23180	3
RH1031110000000076	25/06/2008	31110000020323453455	25/06/2007	184.000,00	182.226,47	100,00	5,542 MENS	MIXTO	0,000 AMUA	FROV	10/10/2037	351	18,000	1721	339	27	23128	0
RH1031110000000077	25/06/2008	31110000020320647684	13/06/2007	127.000,00	125.388,48	100,00	5,542 MENS	MIXTO	0,000 AMUA	FROV	05/06/2036	337	18,000	1748	415	167	12741	6
RH1031110000000078	25/06/2008	31110000020323762160	25/07/2007	145.000,00	143.114,49	100,00	5,545 MENS	MIXTO	0,000 AMUA	FROV	18/07/2037	346	18,000	1743	192	14	16650	5
RH1031110000000079	25/06/2008	31110000020323772753	31/08/2007	109.000,00	108.710,34	100,00	5,542 MENS	MIXTO	0,000 AMUA	FROV	31/08/2037	349	18,000	546	243	9	22629	3
RH1031110000000080	25/06/2008	31110000020324196150	20/09/2007	162.000,00	160.436,53	100,00	5,542 MENS	MIXTO	0,000 AMUA	FROV	20/06/2037	351	18,000	647	242	133	22572	9
RH1031110000000081	25/06/2008	31110000020324747150	19/10/2007	110.000,00	108.908,67	100,00	5,542 MENS	MIXTO	0,000 AMUA	FROV	19/10/2037	352	18,000	1145	212	131	1078	10
RH1031110000000082	25/06/2008	31110000020325066151	20/11/2007	165.000,00	163.820,32	100,00	5,404 MENS	MIXTO	0,000 AMUA	FROV	20/11/2035	319	18,000	541	9	97	923	6
RH1031110000000083	25/06/2008	31110000020325468154	15/12/2007	153.047,92	151.297,69	100,00	5,542 MENS	MIXTO	0,000 AMUA	FROV	01/12/2035	319	18,000	1931	187	5	31127	3
RH1031110000000084	25/06/2008	31110000020325135462	07/12/2007	104.000,00	102.236,19	100,00	5,418 MENS	MIXTO	0,000 AMUA	FROV	07/12/2037	353	18,000	1933	353	178	31147	8
RH1031110000000085	25/06/2008	31110000020326237154	09/12/2007	103.000,00	101.998,90	100,00	5,404 MENS	MIXTO	0,000 AMUA	FROV	09/12/2037	353	18,000	1386	474	45	22345	5
RH1031110000000086	25/06/2008	31110000020326194253	04/12/2007	150.000,00	148.944,84	100,00	5,418 MENS	MIXTO	0,000 AMUA	FROV	04/12/2037	353	18,000	1346	203	187	28737	1
RH1031110000000087	25/06/2008	31110000020326194253	04/12/2007	132.000,00	131.356,24	100,00	5,418 MENS	MIXTO	0,000 AMUA	FROV	04/12/2042	413	18,000	1342	236	132	3158	4
RH1031110000000088	25/06/2008	31110000020325916962	12/12/2007	120.000,00	118.710,61	100,00	5,418 MENS	MIXTO	0,000 AMUA	FROV	14/12/2032	290	18,000	1005	177	130	8754	2
RH1031110000000089	25/06/2008	31110000020325925456	13/12/2007	108.000,00	106.943,73	100,00	5,418 MENS	MIXTO	0,000 AMUA	FROV	13/12/2032	293	18,000	1134	188	126	21514	6
RH1031110000000090	25/06/2008	31110000020326358962	24/12/2007	150.000,00	148.158,94	100,00	5,4 MENS	MIXTO	0,000 AMUA	FROV	24/12/2037	354	18,000	785	56	23	12642	2
RH1031110000000091	25/06/2008	31110000020326179754											18,000	1575	402	137	1749	13
TOTALES		90 PRESTAMOS		13.507.481,07 EUROS																

RELACION DE PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS Y CERTIFICADOS DE TRANSMISIÓN DE HIPOTECA EMITIDOS PARA LA CONSTITUCIÓN DEL FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS: RURAL HIPOTECARIO X FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS POR CAIXA RURAL SANT VICENT FERRER DE LA VALL D'UIXÓ, C.C.V.

FECHA DE EMISIÓN : 25/06/2009

NUMERO CERTIFICADO (1)	FECHA EMISIÓN (2)	PRÉSTAMO HIPOTECARIO (3)	FECHA ESCRITURA (4)	CAPITAL INICIAL (5)	CAPITAL VIVO (6)	% CERT. (7)	TIPO DE INTERES (8)	PER. LIQ. (9)	INDICE (10)	MARGEN SINDIC. (11)	PER. REVI. (12)	STMA AMORT (13)	FECHA VENCTO. (14)	PLZ (15)	% INT DEMORA (16)	TOMO (17)	LIBRO (18)	FOLIO (19)	NUM. FINCA (20)	NUMER INSC. (21)
RH1031200000000001	25/06/2004	3102000000031731431	10/02/1997	43.727,28	14.372,76	100,00	3,936 MENS	MHTO		1,000 ANUA	FROV		10/02/2027	222	18,000	1375	250	158	5905	4
RH1031200000000002	25/06/2004	3102000000031731067	09/06/1999	60.430,60	46.596,61	100,00	3,936 MENS	MHTO		0,000 ANUA	FROV		09/06/2021	156	17,000	1364	125	107	11650	4
RH1031200000000003	25/06/2004	3102000000031432459	09/12/1999	84.141,85	51.203,73	100,00	3,437 MENS	MHTO		0,000 ANUA	FROV		09/12/2024	187	17,000	1364	278	77	2029	2
RH1031200000000004	25/06/2004	3102000000031431952	09/09/2000	57.180,29	48.766,63	100,00	3,936 MENS	MHTO		0,000 ANUA	FROV		09/09/2027	231	18,000	1411	311	230	24466	2
RH1031200000000005	25/06/2004	3102000000031431770	07/02/2001	59.161,21	43.734,64	100,00	5,466 MENS	EUIA		1,000 ANUA	FROV		04/02/2026	211	18,000	1429	318	186	29015	2
RH1031200000000006	25/06/2004	3102000000031446761	09/04/2001	55.704,85	50.182,12	100,00	5,599 MENS	EUIA		1,250 ANUA	FROV		09/04/2026	213	18,000	1195	219	102	15675	4
RH1031200000000007	25/06/2004	3102000000031517864	02/01/2002	50.152,00	42.176,78	100,00	5,607 MENS	EUIA		1,000 ANUA	FROV		02/01/2028	246	18,000	1364	74	142	3947	3
RH1031200000000008	25/06/2004	3102000000031517571	24/01/2002	99.162,00	83.677,34	100,00	5,375 MENS	EUIA		1,000 ANUA	FROV		24/01/2029	252	18,000	1472	334	129	29738	3
RH1031200000000009	25/06/2004	3102000000031565766	23/06/2003	90.192,00	78.643,13	100,00	5,498 MENS	MHTO		0,250 ANUA	FROV		23/06/2024	230	18,000	844	152	111	13601	3
RH1031200000000010	25/06/2004	3102000000031397354	24/07/2002	90.001,00	85.780,67	100,00	5,002 MENS	MHTO		0,000 ANUA	FROV		24/07/2022	180	18,000	1376	2513	180	10758	4
RH1031200000000011	25/06/2004	3102000000031397356	03/10/2002	102.172,00	49.962,84	100,00	5,422 MENS	MHTO		0,000 ANUA	FROV		19/10/2024	243	18,000	780	128	53	15002	3
RH1031200000000012	25/06/2004	3102000000031039092	13/11/2003	69.114,00	60.962,25	100,00	5,497 MENS	MHTO		0,000 ANUA	FROV		13/11/2024	244	18,000	1427	346	120	30396	4
RH1031200000000013	25/06/2004	3102000000031039096	23/01/2004	102.915,00	87.369,99	100,00	5,545 MENS	MHTO		0,000 ANUA	FROV		05/01/2029	246	18,000	1527	358	172	31186	1
RH1031200000000014	25/06/2004	3102000000031039181	21/01/2004	108.900,00	96.453,73	100,00	5,545 MENS	MHTO		0,000 ANUA	FROV		21/01/2029	246	18,000	1527	358	170	31185	1
RH1031200000000015	25/06/2004	3102000000031039154	21/01/2004	88.850,00	78.717,58	100,00	5,545 MENS	MHTO		0,000 ANUA	FROV		21/01/2029	246	18,000	1527	358	164	31184	1
RH1031200000000016	25/06/2004	3102000000031039165	21/01/2004	88.850,00	78.717,58	100,00	5,545 MENS	MHTO		0,000 ANUA	FROV		21/01/2029	246	18,000	1527	358	162	31181	1
RH1031200000000017	25/06/2004	3102000000031039553	21/01/2004	88.850,00	78.717,58	100,00	5,545 MENS	MHTO		0,000 ANUA	FROV		21/01/2029	246	18,000	1527	358	166	31179	1
RH1031200000000018	25/06/2004	3102000000031039662	21/01/2004	88.850,00	78.717,58	100,00	5,545 MENS	MHTO		0,000 ANUA	FROV		21/01/2029	246	18,000	1527	358	158	31178	1
RH1031200000000019	25/06/2004	3102000000031039757	21/01/2004	88.850,00	74.151,18	100,00	5,545 MENS	MHTO		0,000 ANUA	FROV		21/01/2029	246	18,000	1527	358	160	31180	1
RH1031200000000020	25/06/2004	3102000000031041758	04/02/2004	125.500,00	111.516,37	100,00	5,607 MENS	EUIA		1,000 ANUA	FROV		22/01/2029	246	18,000	1521	355	69	30295	2
RH1031200000000021	25/06/2004	3102000000031064582453	14/05/2004	119.400,00	107.432,41	100,00	5,249 MENS	EUIA		1,000 ANUA	FROV		24/04/2029	249	18,000	1509	351	149	30742	2
RH1031200000000022	25/06/2004	3102000000031064583562	14/05/2004	112.845,00	101.612,74	100,00	5,249 MENS	EUIA		1,000 ANUA	FROV		24/04/2029	249	18,000	1509	351	147	30741	2
RH1031200000000023	25/06/2004	3102000000031064597061	17/05/2004	119.845,00	106.077,21	100,00	5,145 MENS	EUIA		1,000 ANUA	FROV		24/04/2029	249	18,000	1509	351	151	30743	2
RH1031200000000024	25/06/2004	3102000000031064597451	14/05/2004	101.645,00	91.568,34	100,00	5,149 MENS	EUIA		1,000 ANUA	FROV		24/04/2029	249	18,000	1509	351	137	30736	2
RH1031200000000025	25/06/2004	3102000000031064600560	14/05/2004	101.645,00	84.684,12	100,00	5,249 MENS	EUIA		1,000 ANUA	FROV		24/04/2029	249	18,000	1509	351	138	30737	2
RH1031200000000026	25/06/2004	3102000000031064603629	14/05/2004	114.310,00	102.150,19	100,00	5,249 MENS	EUIA		1,000 ANUA	FROV		24/04/2029	249	18,000	1509	351	143	30739	2
RH1031200000000027	25/06/2004	3102000000031065300659	14/07/2004	105.177,00	90.245,19	100,00	5,375 MENS	EUIA		1,000 ANUA	FROV		12/07/2029	252	18,000	1573	373	60	32019	2
RH1031200000000028	25/06/2004	3102000000031065300758	14/07/2004	105.177,00	92.586,66	100,00	5,375 MENS	EUIA		0,750 ANUA	FROV		12/07/2029	252	18,000	1573	373	62	32020	2
RH1031200000000029	25/06/2004	3102000000031065300847	14/07/2004	105.177,00	94.815,87	100,00	5,375 MENS	EUIA		1,000 ANUA	FROV		12/07/2029	252	18,000	1573	373	64	32022	2
RH1031200000000030	25/06/2004	3102000000031065310063	16/07/2004	102.177,00	89.680,86	100,00	5,375 MENS	EUIA		1,000 ANUA	FROV		12/07/2029	252	18,000	1573	373	59	32023	2
RH1031200000000031	25/06/2004	3102000000031065310360	16/07/2004	90.140,00	81.427,26	100,00	5,375 MENS	EUIA		1,000 ANUA	FROV		12/07/2029	252	18,000	1573	373	61	32018	2
RH1031200000000032	25/06/2004	3102000000031065271354	03/06/2004	111.200,00	103.613,81	100,00	5,576 MENS	EUIA		0,250 ANUA	FROV		03/06/2034	318	18,000	1566	378	168	31840	1
RH1031200000000033	25/06/2004	3102000000031065383354	10/05/2004	120.000,00	92.313,30	100,00	5,936 MENS	MHTO		0,000 ANUA	FROV		10/05/2031	272	18,000	1613	197	217	19720	1
RH1031200000000034	25/06/2004	3102000000031065374152	25/11/2004	72.120,00	62.782,83	100,00	5,661 MENS	MHTO		0,250 ANUA	FROV		08/11/2024	197	18,000	1211	222	127	20226	4
RH1031200000000035	25/06/2004	3102000000031065735564	17/12/2004	70.320,00	64.102,92	100,00	5,561 MENS	MHTO		0,000 ANUA	FROV		07/12/2029	257	18,000	1568	140	147	17861	2
RH1031200000000036	25/06/2004	3102000000031065841363	14/01/2005	95.000,00	87.990,41	100,00	5,636 MENS	MHTO		0,250 ANUA	FROV		14/01/2030	258	18,000	1341	280	84	26023	1
RH1031200000000037	25/06/2004	3102000000031065069257	05/02/2005	74.500,00	68.472,88	100,00	5,612 MENS	MHTO		0,250 ANUA	FROV		05/02/2030	259	18,000	1324	271	195	25830	1
RH1031200000000038	25/06/2004	3102000000031071856	13/04/2005	67.700,00	63.311,67	100,00	5,632 MENS	MHTO		0,250 ANUA	FROV		13/04/2030	261	18,000	1177	207	84	23249	3
RH1031200000000039	25/06/2004	3102000000031073750	14/04/2005	84.804,32	53.747,12	100,00	5,249 MENS	EUIA		1,000 ANUA	FROV		08/04/2030	261	18,000	1585	378	82	32369	2
RH1031200000000040																1585	378	60	32364	2
RH1031200000000041	25/06/2004	3102000000031074163	07/04/2005	85.341,34	78.616,96	100,00	5,498 MENS	EUIA		1,000 ANUA	FROV		04/03/2030	260	18,000	1585	378	78	32362	2
RH1031200000000042	25/06/2004	3102000000031074150754	15/04/2005	80.747,51	74.350,54	100,00	5,498 MENS	EUIA		1,000 ANUA	FROV		15/03/2030	261	18,000	1585	378	54	32355	2
RH1031200000000043																1585	378	64	32370	2
RH1031200000000044	25/06/2004	3102000000031078267	23/06/2005	105.000,00	98.109,26	100,00	5,57 MENS	EUIA		0,750 ANUA	FROV		13/06/2030	263	18,000	1585	378	54	32357	1
RH1031200000000045	25/06/2004	3102000000031061367	04/06/2005	67.100,00	63.216,38	100,00	5,44 MENS	MHTO		0,250 ANUA	FROV		04/06/2030	265	18,000	1596	382	44	32566	1
RH1031200000000046	25/06/2004	3102000000031063351252	27/05/2005	96.100,00	86.042,61	100,00	5,564 MENS	EUIA		1,000 ANUA	FROV		27/05/2025	187	18,000	1365	273	152	31831	1
RH1031200000000047	25/06/2004	3102000000031064429355	03/08/2005	111.187,24	100.436,41	100,00	5,373 MENS	EUIA		1,000 ANUA	FROV		03/08/2025	197	18,000	1236	234	75	23076	4
RH1031200000000048	25/06/2004	3102000000031064429454	03/08/2005	108.837,84	97.943,26	100,00	5,373 MENS	EUIA		1,000 ANUA	FROV		03/07/2050	264	18,000	1583	377	124	32223	3
RH1031200000000049	25/06/2004	3102000000031064429563	03/08/2005	108.837,84	97.034,17	100,00	5,373 MENS	EUIA		1,000 ANUA	FROV		03/07/2050	264	18,000	1583	377	114	32218	3
RH1031200000000050	25/06/2004	3102000000031064513363	13/05/2005	130.000,00	84.216,37	100,00	5,664 MENS	EUIA		1,000 ANUA	FROV		13/05/2030	254	18,000	1583	377	112	32219	3
RH1031200000000051	25/06/2004	3102000000031064845754	28/12/2005	150.000,00	143.272,25	100,00	5,668 MENS	EUIA		1,000 ANUA	FROV		15/02/2027	224	18,000	1573	374	134	31158	1
RH1031200000000052	25/06/2004	3102000000031063171854	19/12/2005	66.600,00	62.262,84	100,00	5,647 MENS	EUIA		1,000 ANUA	FROV		26/10/2025	328	18,000	1608	386	115	32872	1
RH1031200000000053	25/06/2004	3102000000031064129353	11/07/2006	90.000,00	87.146,61	100,00	5,342 MENS	MHTO		0,250 ANUA	FROV		10/12/2030	298	18,000	595	44	69	8411	1
RH1031200000000054	25/06/2004	3102000000031065135550	12/07/2006	70.000,00	65.675,24	100,00	5,373 MENS	EUIA		1,000 ANUA	FROV		11/07/2036	306	18,000	1166	198	144	6672	4
RH1031200000000055	25/06/2004	3102000000031063164	21/07/2006	60.000,00	54.343,65	100,00	5,692 MENS	MHTO		0,000 ANUA	FROV		12/07/2028	316	18,000	1267	256	148	14495	7
RH1031200000000056	25/06/2004	3102000000031064250	11/07/2006	125.000,00	119.486,13	100,00	5,092 MENS	MHTO		0,000 ANUA	FROV		11/07/2031	276	18,000	1346	232	48	18500	4
RH1031200000000057																1624	290	157	33058	1
RH1031200000000058	25/06/2004	3102000000031064955	11/08/2006	72.000,00	68.971,61	100,00	5,19 MENS	MHTO		0,000 ANUA	FROV		11/08/2031	277	18,000	1624	290	151	33047	1
RH1031200000000059	25/06/2004	3102000000031061964	24/04/2006	250.000,00	158.699,55	100,00	5,256 MENS	EUIA		0,750 ANUA	FROV		24/11/2037	352	18,000	1085	174	130	16191	5
RH1031200000000060	25/06/2004	3102000000031063351	13/06/2006	64.000,00	61.878,49	100,00	3,306 MENS	MHTO		0,000 ANUA	FROV		13/06/2031	274	18,000	1255	220	47	23644	1
RH1031200000000061	25/06/2004	3102000000031061154	14/08/2006	102.000,00	98.669,17	100,00	3,19 MENS	MHTO		0,000 ANUA	FROV		14/08/2036	327	18,000	1344	281	18	26672	2
RH1031200000000062	25/06/2004	3102000000031037756	12/01/2007	90.000,00	87.201,30	100,00	5,607 MENS	EUIA		1,000 ANUA	FROV		12/01/2032	282	18,000	1527	358	35	5003	2
RH1031200000000063	25/06/2004	3102000000031037156	04/12/2006	74.000,00	74.536,88	100,00	5,647 MENS	EUIA		1,000 ANUA	FROV		28/12/2026	222	18,000	763	97	142	13579	2
RH1031200000000064	25/06/2004	3102000000031211665	23/02/2007	62.400,00	61.104,20	100,00	5,793 MENS	EUIA		1,000 ANUA	FROV		23/02/2019	137	18,000	1476	315	152	29000	1
RH1031200000000065	25/06/2004	3102000000031222455	23/01/2007	70.000,00	68.496,18	100,00	5,907 MENS	EUIA		0,900 ANUA	FROV		02/01/2037	342	18,000	1594	404	5	33622	1
RH1031200000000066	25/06/2004	3102000000031222553	23/01/2007	144.000,00	116.412,14	100,00	5,907 MENS	EUIA		0,900 ANUA	FROV		02/01/2037	342	18,000	1594	404	8	33624	1
RH1031200000000067	25/06/2004	3102000000031222552	23/01/2007	144.000,00	140.900,30	100,00	5,907 MENS	EUIA		0,900 ANUA	FROV		02/01/2037	342	18,000	1594	404	17	33628	1
RH1031200000000068	25/06/2004	3102000000031340152	26/02/2007	110.000,00	107.832,06	100,00	5,693 MENS	EUIA		0,900 ANUA	FROV		02/02/2037	343	18,000	1594	404	11	33626	2
RH1031200000000069	25/06/2004	3102000000031046287	06/03/2007	126.000,00	122.617,43	100,00	5,693 MENS	MHTO		0,250 ANUA	FROV		06/03/2030	254	18,000	1435	222	38	29181	1
RH1031200000000070	25/06/2004	3102000000031307052	03/07/2007	96.000,00	87.421,44	100,00	4,75 MENS	MHTO		0,000 ANUA	FROV		03/07/2037	358	18,000	715	119	106 STAW		5
RH1031200000000071	25/06/2004	3102000000031365655	11/06/2007	129.418,61	77.827,62	100,00	5,56 MENS	EUIA		1,000 ANUA	FROV		20/05/2032	286	18,000	1573	401	09	33632	2
RH1031200000000072	25/06/2004	3102000000031365754	11/06/2007	156.000,00	150.454,31	100,00	5,69 MENS	EUIA		1,000 ANUA	FROV		20/05/2032	286	18,000	1573	401	73	33634	2
RH1031200000000073	25/06/2004	3102000000031365962	11/06/2007	144.242,61	140.613,92	100,00	5,69 MENS	EUIA		1,000 ANUA	FROV		20/05/2032	286	18,000	1573	401	76	33635	2
RH1031200000000074	25/06/2004	3102000000031366068	11/06/2007	129.616,61	106.899,06	100,00	5,69 MENS	EUIA		1,000 ANUA	FROV		20/05/2032	286	18,000	1573	401	77	33636	2
RH1031200000000075	25/06/2004	3102000000031366158	11/06/2007	129.319,61	117.166,48	100,00	5,69 MENS	EUIA		1,000 ANUA	FROV		20/05/2032	286	18,000	1573	401	79	33637	2
RH1031200000000076	25/06/2004	3102000000031366257	11/06/2007	154.070,61	150.870,61	100,00	5,69 MENS	EUIA		1,000 ANUA	FROV		20/05/2032	286	18,000	1573	401	80	33638	2
TOTALES		**73 PRESTAMOS**		**6.264.279,21 EUROS**																

297

12/2007

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

NOTARIA DE D. ROBERTO GALAN GARCIA MADRID

8Q4546388

RELACION DE PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS Y CERTIFICADOS DE TRANSMISIÓN HIPOTECARIA EMITIDOS PARA LA CONSTITUCIÓN DEL FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS: RURAL HIPOTECARIO FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS POR CAJA RURAL ARAGONESA Y DE LOS PIRINEOS, S.C.C.

FECHA DE EMISIÓN : 26/04/2006

NUMERO CERTIFICADO (1)	FECHA EMISIÓN (2)	PRÉSTAMO HIPOTECARIO (3)	FECHA ESCRITURA (4)	CAPITAL INICIAL (5)	CAPITAL VIVO (6)	% CERT. (7)	TIPO DE INTERES (8)	PER. LIQ. (9)	IND ICE (10)	MARGEN S/INDI. (11)	PER. REVI. (12)	STMA AMORT (13)	FECHA VENCTO. (14)	PLZ (15)	% INT DEMORA (16)	TOMO (17)	LIBRO (18)	FOLIO (19)	FINCA (20)	NUM. NUMER REGC. (21)
RH1021800000001	25/06/2008	31800000000687158	01/07/2003	150.000,00	128.526,31	100,00	5,023 MENS	EUIA		0,500 AMUA	FROV		01/07/2018	240		25,000	2357	174	149	22524
RH1021800000002	25/06/2008	31800000000696755	01/07/2003	210.500,00	180.278,96	100,00	4,973 MENS	EUIA		0,600 AMUA	FROV		01/07/2018	240		25,000	2352	1351	79	37928
RH1021800000003	25/06/2008	31800000000706205	24/07/2003	150.000,00	119.906,64	100,00	5,124 MENS	MRCA		0,600 AMUA	FROV		05/08/2018	142		25,000	2350	1740	721	37966
RH1021800000005	25/06/2008	31800000000716056	16/01/2004	154.540,00	147.631,30	100,00	5,476 MENS	EUIA		0,750 AMUA	FROV		21/06/2020	202		25,000	577	35	113	3006
RH1021800000006	25/06/2008	31800000000718562	21/03/2004	156.000,00	144.286,76	100,00	5,24 MENS	EUIA		0,750 AMUA	FROV		18/05/2004	223		25,000	464	76	12	2349
RH1021800000007	25/06/2008	31800000000735417	18/06/2004	192.000,00	154.614,83	100,00	5,07 MENS	EUIA		0,750 AMUA	FROV		11/05/2034	310		25,000	2539	168	19	5369
RH1021800000008	25/06/2008	31800000000736958	11/06/2004	171.500,00	136.406,23	100,00	5,34 MENS	EUIA		0,750 AMUA	FROV		21/05/2022	167		25,000	2773	1229	26	21720
RH1021800000009	25/06/2008	31800000000742437	02/07/2004	174.230,25	145.642,19	100,00	5,21 MENS	EUIA		0,500 AMUA	FROV		07/08/2034	311		25,000	1519	184	30	11152
RH1021800000010	25/06/2008	31800000000749759	07/08/2004	174.000,00	120.668,51	100,00	5,22 MENS	EUIA		0,500 AMUA	FROV		07/08/2034	311			1620	187	221	14690
RH1021800000011	25/06/2008	31800000000748067	15/08/2004	141.200,00	129.664,86	100,00	5,22 MENS	EUIA		0,500 AMUA	FROV		15/08/2034	311		25,000	2505	191	216	5471
RH1021800000012	25/06/2008	31800000000740820	15/06/2004	143.000,00	128.256,70	100,00	5,12 MENS	EUIA		0,600 AMUA	FROV		15/07/2029	251		25,000	2509	102	21	5478
RH1021800000013	25/06/2008	31800000000746456	15/06/2004	180.000,00	164.112,56	100,00	5,296 MENS	EUIA		0,600 AMUA	FROV		29/07/2029	312		25,000	1721	94	113	6226
RH1021800000014	25/06/2008	31800000000744841	21/07/2004	147.800,00	126.590,39	100,00	5,123 MENS	EUIA		0,750 AMUA	FROV		21/07/2034	312		25,000	1861	114	220	10345
RH1021800000015	25/06/2008	31800000000711817	03/05/2004	180.000,00	77.814,01	100,00	5,314 MENS	EUIA		0,750 AMUA	FROV		03/05/2034	314		25,000	325	19	33	1224
RH1021800000016	25/06/2008	31800000000716375256	04/11/2004	150.000,00	123.067,39	100,00	5,225 MENS	EUIA		0,500 AMUA	FROV		04/11/2030	268			1940	537	140	24507
RH1021800000017	25/06/2008	31800000000716914062	13/11/2004	175.000,00	150.122,24	100,00	5,175 MENS	EUIA		0,750 AMUA	FROV		13/11/2034	318		25,000	2437	83	51	8221
RH1021800000018	25/06/2008	31800000000716972651	17/11/2004	140.000,00	135.950,13	100,00	5,225 MENS	EUIA		0,560 AMUA	FROV		17/11/2034	318		25,000	1459	277	178	19646
RH1021800000019	25/06/2008	31800000000718437563	10/12/2005	270.000,00	252.557,61	100,00	5,357 MENS	EUIA		0,750 AMUA	FROV		10/01/2035	318		25,000	2569	172	21	6177
RH1021800000020	25/06/2008	31800000000719064864	22/12/2005	150.000,00	139.812,38	100,00	5,147 MENS	EUIA		0,500 AMUA	FROV		22/12/2035	317		25,000	2063	838	218	17688
RH1021800000021	25/06/2008	31800000000721753864	31/12/2005	352.418,00	152.212,06	100,00	5,147 FMES	EUIA		0,500 AMUA	FROV		31/12/2034	318		25,000	1465	20	96	1515
RH1021800000022	25/06/2008	31800000000722562766	15/02/2006	300.000,00	273.350,00	100,00	5,187 MENS	EUIA		0,500 AMUA	FROV		15/01/2036	328		25,000	2242	1033	170	17930
RH1021800000023	25/06/2008	31800000000724258256	28/02/2006	154.000,00	147.110,54	100,00	5,107 MENS	EUIA		0,500 AMUA	FROV		28/01/2036	315		25,000	1873	112	81	8308
RH1021800000024	25/06/2008	31800000000724536653	24/01/2006	154.000,00	142.965,37	100,00	5,197 MENS	EUIA		0,500 AMUA	FROV		24/01/2036	254		25,000	2777	296	202	18252
RH1021800000025	25/06/2008	31800000000727411954	23/12/2004	120.000,00	111.791,58	100,00	5,047 MENS	EUIA		0,500 AMUA	FROV		23/12/2034	317		25,000	2777	296	196	18262
RH1021800000026	25/06/2008	31800000000727453150	23/12/2004	90.000,00	82.182,30	100,00	5,643 MENS	EUIA		0,550 AMUA	FROV		23/12/2034	317		25,000	758	186	174	13741
RH1021800000027	25/06/2008	31800000000728566650	18/02/2006	140.000,00	131.339,94	100,00	5,293 MENS	EUIA		0,500 AMUA	FROV		18/02/2035	319		25,000	904	265	153	16342
RH1021800000028	25/06/2008	31800000000731183350	11/03/2005	146.400,00	111.908,12	100,00	5,204 MENS	EUIA		0,500 AMUA	FROV		11/07/2035	228		25,000	1779	64	190	1367
RH1021800000029	25/06/2008	31800000000731209866	17/05/2005	195.000,00	185.427,54	100,00	5,09 MENS	EUIA		0,500 AMUA	FROV		17/06/2030	262		25,000	2777	296	205	18283
RH1021800000030	25/06/2008	31800000000732840752	29/06/2005	136.840,82	123.261,60	100,00	5,107 MENS	EUIA		0,500 AMUA	FROV		29/01/2035	319		25,000	2777	296	151	18295
RH1021800000031	25/06/2008	31800000000734174165	18/01/2006	134.000,00	125.158,44	100,00	4,998 MENS	EUIA		0,600 AMUA	FROV		18/01/2040	340		25,000	1571	160	88	16875
RH1021800000032	25/06/2008	31800000000734469063	14/03/2005	150.000,00	143.536,23	100,00	5,096 MENS	EUIA		0,600 AMUA	FROV		04/03/2035	320		25,000	1406	260	37	22032
RH1021800000033	25/06/2008	31800000000737006563	04/05/2005	180.000,00	168.766,11	100,00	5,096 MENS	EUIA		0,500 AMUA	FROV		21/02/2035	319		25,000	2741	55	172	3214
RH1021800000034	25/06/2008	31800000000737617754	31/05/2005	177.000,00	165.478,90	100,00	5,293 MENS	EUIA		0,600 AMUA	FROV		09/02/2035	236		25,000	2277	298	117	18252
RH1021800000035	25/06/2008	31800000000740801362	09/02/2006	150.000,00	116.500,32	100,00	5,293 MENS	EUIA		0,500 AMUA	FROV		22/04/2030	261		25,000	1798	341	67	8117
RH1021800000036	25/06/2008	31800000000741574859	23/04/2006	189.000,00	155.101,68	100,00	4,848 MENS	EUIA		0,700 AMUA	FROV		18/04/2026	217		25,000	2546	170	123	8374
RH1021800000037	25/06/2008	31800000000742136250	18/02/2005	125.140,00	126.049,44	100,00	5,194 MENS	EUIA		0,500 AMUA	FROV		11/04/2019	241		25,000	2381	1472	8	23625
RH1021800000038	25/06/2008	31800000000743561959	18/04/2005	222.000,00	211.677,37	100,00	4,848 MENS	EUIA		0,700 AMUA	FROV		22/03/2035	320		25,000	1450	272	192	8160
RH1021800000039	25/06/2008	31800000000744398250	22/03/2005	206.750,00	202.313,56	100,00	5,244 MENS	EUIA		0,600 AMUA	FROV		22/10/2035	328		25,000	1446	125	196	9075
RH1021800000040	25/06/2008	31800000000745349668	22/04/2005	164.000,00	143.992,93	100,00	4,948 MENS	EUIA		0,500 AMUA	FROV		11/03/2030	260		25,000	2443	262	128	14477
RH1021800000041	25/06/2008	31800000000746658658	11/05/2005	270.000,00	248.347,50	100,00	3,394 MENS	EUIA		0,550 AMUA	FROV		01/04/2030	251		25,000	2380	229	3	14474
RH1021800000042	25/06/2008	31800000000747235159	01/04/2005	180.800,00	147.827,84	100,00	4,999 MENS	EUIA		0,600 AMUA	FROV		23/03/2030	260		25,000	2363	215	222	14475
RH1021800000043	25/06/2008	31800000000748526456	23/03/2005	173.000,00	158.645,65	100,00	5,098 MENS	EUIA		0,600 AMUA	FROV		23/03/2030	260		25,000	4385	218	224	14475
RH1021800000044	25/06/2008	31800000000749255161	23/03/2005	156.000,00	121.284,22	100,00	5,096 MENS	EUIA		0,550 AMUA	FROV		15/04/2030	261		25,000	725	72	95	5604
RH1021800000045	25/06/2008	31800000000749235057	15/04/2005	210.000,00	194.566,54	100,00	4,848 MENS	EUIA								25,000	726	72	83	5604
RH1021800000046	25/06/2008	31800000000743664453	17/02/2005	207.400,00	194.778,44	100,00	5,243 MENS	EUIA		0,700 AMUA	FROV		15/03/2035	320		25,000	1473	281	35	23211
RH1021800000047	25/06/2008	31800000000743645654	16/03/2005	226.150,00	201.354,83	100,00	4,994 MENS	EUIA		0,600 AMUA	FROV		15/03/2035	320		25,000	1473	281	43	1473
RH1021800000048	25/06/2008	31800000000745347563	11/03/2005	218.150,00	188.878,82	100,00	4,994 MENS	EUIA		0,500 AMUA	FROV		11/03/2035	141		25,000	1473	281	47	24232
RH1021800000049	25/06/2008	31800000000746563653	11/03/2005	212.500,00	177.000,55	100,00	5,148 FMES	EUIA		0,550 AMUA	FROV		11/03/2030	260		25,000	1473	281	52	24232
RH1021800000050	25/06/2008	31800000000748461959	17/03/2005	215.000,00	194.680,51	100,00	5,248 MENS	EUIA		0,750 AMUA	FROV		17/03/2030	261		25,000	560	220	86	26298
RH1021800000051	25/06/2008	31800000000749415959	13/04/2005	149.250,00	138.246,55	100,00	4,848 MENS	EUIA		0,500 FAMU	FROV		13/04/2030	261		25,000	4290	184	209	12443
RH1021800000052	25/06/2008	31800000000749445656	13/04/2005	148.847,00	116.669,07	100,00	4,948 MENS	EUIA		0,600 AMUA	FROV		13/04/2030	261		25,000	3050	1337	200	26247
RH1021800000053	25/06/2008	31800000000749436357	01/04/2005	174.500,00	160.362,31	100,00	4,848 MENS	EUIA		0,500 AMUA	FROV		01/04/2030	261		25,000	1473	281	47	24218
RH1021800000054	25/06/2008	31800000000748921864	17/03/2005	198.200,00	183.637,54	100,00	5,248 MENS	EUIA		0,750 AMUA	FROV		15/03/2030	243		25,000	814	21	174	1766
RH1021800000055	25/06/2008	31800000000748419555	18/02/2005	150.000,00	136.589,85	100,00	5,32 MENS	EUIA		0,500 AMUA	FROV		18/02/2030	243		25,000	449	31	25	2065
RH1021800000056	25/06/2008	31800000000748071254	25/02/2005	150.000,00	137.685,52	100,00	5,099 MENS	EUIA		0,750 AMUA	FROV		25/02/2035	322		25,000	498	28	39	2665
RH1021800000057	25/06/2008	31800000000746075556	25/02/2005	150.000,00	141.314,04	100,00	5,098 MENS	EUIA		0,750 AMUA	FROV		25/02/2035	322		25,000	4218	69	92	5270
RH1021800000058	25/06/2008	31800000000746245857	25/04/2005	254.500,00	220.180,11	100,00	4,848 MENS	EUIA		0,500 AMUA	FROV		25/04/2030	261		25,000	610	118	82	7302
RH1021800000059	25/06/2008	31800000000748145656	06/04/2005	144.000,00	118.432,94	100,00	4,849 MENS	EUIA		0,600 AMUA	FROV		06/04/2030	261		25,000	2777	298	148	18252
RH1021800000060	25/06/2008	31800000000748071656	07/03/2005	186.400,00	137.678,78	100,00	5,098 MENS	EUIA		0,600 AMUA	FROV		07/03/2035	320		25,000	622	106	122	8305
RH1021800000061	25/06/2008	31800000000747607654	04/05/2005	150.000,00	120.240,80	100,00	5,09 MENS	EUIA		1,000 AMUA	FROV		04/05/2030	262		25,000	15450	125	196	18574
RH1021800000062	25/06/2008	31800000000747822659	05/05/2005	144.000,00	132.324,67	100,00	5,04 MENS	EUIA		0,650 AMUA	FROV		05/05/2030	262		25,000	866	115	39	7183
RH1021800000063	25/06/2008	31800000000748322653	30/05/2005	116.000,00	112.041,97	100,00	5,13 MENS	EUIA		0,600 AMUA	FTCG		30/05/2030	263			866	115	174	7184
RH1021800000064	25/06/2008	31800000000749346656								0,450 AMUA	FROV		08/06/2030	262		25,000	1872	394	3	24258
RH1021800000065	25/06/2008	31800000000749350354	19/05/2005	136.500,00	126.629,01	100,00	5,04 MENS	EUIA									1881	405		12 24171R5
RH1021800000066																	1881	403		11 24253T
RH1021800000067	25/06/2008	31800000000749553758	29/04/2005	150.000,00	137.900,34	100,00	4,798 MENS	EUIA		0,650 AMUA	FROV		29/04/2030	262		25,000	4326	210	38	11513
RH1021800000068	25/06/2008	31800000000749732368	01/07/2005	180.000,00	138.684,83	100,00	4,973 MENS	EUIA		0,800 AMUA	FROV		01/07/2030	264		25,000	4365	219	214	14470
RH1021800000069	25/06/2008	31800000000751513863	06/06/2005	240.000,00	221.904,24	100,00	5,49 MENS	EUIA		0,900 AMUA	FROV		06/06/2030	263		25,000	779	392	10	22039
RH1021800000070	25/06/2008	31800000000751693753	27/05/2005	300.000,00	276.602,93	100,00	5,04 MENS	EUIA		0,650 AMUA	FROV		27/05/2030	263		25,000	2048	186	153	10351
RH1021800000071	25/06/2008	31800000000752357264	15/04/2005	129.327,76	119.750,10	100,00	4,848 MENS	EUIA		0,500 AMUA	FROV		15/04/2030	261		25,000	2458	506	94	24077-74
RH1021800000072	25/06/2008	31800000000752952658	02/04/2005	176.500,00	160.831,21	100,00	5,47 MENS	EUIA		0,650 AMUA	FROV		02/04/2030	253		25,000	717	70	90	5518
RH1021800000073	25/06/2008	31800000000753072061	25/03/2005	210.000,00	205.062,83	100,00	5,37 MENS	EUIA		0,650 AMUA	FROV		25/03/2030	252		25,000	4356	212	60	13948
RH1021800000074	25/06/2008	31800000000753132952	06/05/2005	130.000,00	120.600,22	100,00	5,31 MENS	EUIA		0,600 AMUA	FROV		06/05/2030	263		25,000	2694	1079	63	25456
RH1021800000075	25/06/2008	31800000000753675163	30/05/2005	240.000,00	231.583,68	100,00	5,04 MENS	EUIA		0,450 AMUA	FROV		30/05/2030	263		25,000	1455	275	75	23707
RH1021800000076	25/06/2008	31800000000753931363	13/06/2005	240.000,00	232.294,77	100,00	5,195 MENS	EUIA		0,600 AMUA	FROV		06/06/2030	263		25,000	2547	205	147	13433
RH1021800000077	25/06/2008	31800000000754486653	09/06/2005	180.000,00	168.544,09	100,00	5,21 MENS	EUIA		0,450 AMUA	FROV		09/06/2030	263		25,000	4388	136	142	7014
RH1021800000078	25/06/2008	31800000000754411964	22/06/2005	240.000,00	229.435,67	100,00	5,42 MENS	EUIA		0,500 AMUA	FROV		22/06/2030	263		25,000	2322	222	100	10184
RH1021800000079	25/06/2008	31800000000754791252	10/06/2005	228.000,00	210.484,07	100,00	5,32 MENS	EUIA		0,450 AMUA	FROV		10/06/2030	263		25,000	1661	60	137	1577
RH1021800000080	25/06/2008	31800000000755351951	07/06/2005	135.000,00	127.197,22	100,00	5,27 MENS	EUIA		0,500 AMUA	FROV		07/06/2030	263		25,000	2777	296	147	18917
RH1021800000081	25/06/2008	31800000000755537352	30/05/2005	150.000,00	135.630,79	100,00	4,753 MENS	EUIA		0,450 AMUA	FROV		30/05/2030	324		25,000	4326	204	65	10728
RH1021800000082	25/06/2008	31800000000756385855	30/06/2005	222.500,00	191.993,31	100,00	4,763 MENS	EUIA		0,450 AMUA	FROV		30/06/2030	324		25,000	1310	77	168	3714
RH1021800000083	25/06/2008	31800000000757651456	24/06/2005	180.000,00	162.142,34	100,00	4,785 MENS	EUIA		0,450 AMUA	FROV		24/06/2030	295		25,000	2777	296	147	18917
RH1021800000084	25/06/2008	31800000000758360363	17/08/2005	140.000,00	132.174,66	100,00	5,37 MENS	EUIA		0,550 AMUA	FROV		17/08/2035	325		25,000	2228	1400	179	10378
RH1021800000085	25/06/2008	31800000000758677659	04/08/2005	201.000,00	183.720,17	100,00	5,009 MENS	EUIA		0,550 AMUA	FROV		04/08/2035	325		25,000	1310	77	168	3714
RH1021800000086	25/06/2008	31800000000759174069	19/06/2005	157.400,00	148.564,68	100,00	5,67 MENS	EUIA		0,650 AMUA	FROV		19/06/2035	323		25,000	4357	341	43	13427
RH1021800000087	25/06/2008	31800000000759177150	20/06/2005	153.516,80	132.178,68	100,00	5,47 MENS	EUIA		0,650 AMUA	FROV		20/06/2030	263		25,000	4357	341	43	13426
RH1021800000088	25/06/2008	31800000000759172364	15/06/2005	212.630,40	168.625,75	100,00	4,792 MENS	EUIA		0,550 AMUA	FROV		15/06/2030	263		25,000	4357	341	43	13391
RH1021800000089	25/06/2008	31800000000759273353	30/06/2005	180.000,00						0,450 AMUA	FROV		30/06/2030	324		25,000	1744	339	147	3184
RH1021800000090																	1744	338	63	3184
RH1021800000091	25/06/2008	31800000000759273353															1744	338	75	3184
RH1021800000092																	1744	338	76	3184
RH1021800000093																	1744	338	77	3184
RH1021800000094																	1744	338	78	3184
RH1021800000095																	1744	338	79	3184
RH1021800000096																	1744	338	80	3184
RH1021800000097																	1744	338	81	3184
RH1021800000098																	1744	338	82	3184
RH1021800000099																	1744	338	83	3184
RH1021800000100																	1744	338	84	3184
RH1021800000101																	1744	338	85	3184
RH1021800000102																	1744	338	86	3184
RH1021800000103																	1744	338	87	3184
RH1021800000104																	1744	338	88	3184
RH1021800000105																	1744	338	89	3184
RH1021800000106																	1744	338	90	3184
RH1021800000107																	1744	338	91	3184
RH1021800000108																	1744	338	92	3184
RH1021800000109																	1744	338	93	3184
RH1021800000110																	1744	338	94	3184
RH1021800000111																	1744	338	95	3184
RH1021800000112																	1744	338	96	3184
RH1021800000113																	1744	338	97	3184
RH1021800000114																	1744	338	98	3184
RH1021800000115																	1744	338	99	3184
RH1021800000116																	1744	338	100	3184
RH1021800000117																	1744	338	101	3184
RH1021800000118																	1744	338	102	3184
RH1021800000119																	1744	338	103	3184
RH1021800000120																	1744	338	104	3184
RH1021800000121																	1744	338	105	3184
RH1021800000122																	1744	338	106	3184
RH1021800000123																	1744	338	107	3184
RH1021800000124																	1744	338	108	3184
RH1021800000125																	1744	338	109	3184
RH1021800000126																	1744	338	110	3184
RH1021800000127																	1744	338	111	3184
RH1021800000128																	1744	338	112	3184
RH1021800000129																	1744	338	113	3184
RH1021800000130																	1744	338	114	3184
RH1021800000131																	1744	338	115	3184
RH1021800000132																	1744	338	116	3184
RH1021800000133																	1744	338	117	3184
RH1021800000134																	1744	338	118	3184
RH1021800000135																	1744	338	119	3184
RH1021800000136																	1744	338	120	3184
RH1021800000137																	1744	338	121	3184
RH1021800000138																	1744	338	122	3184
RH1021800000139																	1744	338	123	3184
RH1021800000140																	1744	338	124	3184
RH1021800000141																	1744	338	125	3184
RH1021800000142																	1744	338	126	3184
RH1021800000143																	1744	338	127	3184
RH1021800000144																	1744	338	128	3184
RH1021800000145																	1744	338	129	3184
RH1021800000146																	1744	338	130	3184
RH1021800000147																	1744	338	131	3184
RH1021800000148																	1744	338	132	3184
RH1021800000149																	1744	338	133	3184
RH1021800000150																	1744	338	134	3184
RH1021800000151																	1744	338	135	3184
RH1021800000152																	1744	338	136	3184
RH1021800000153																	1744	338	137	3184
RH1021800000154																	1744	338	138	3184

RELACION DE PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS Y CERTIFICADOS DE TRANSMISIÓN DE HIPOTECA EMITIDOS PARA LA CONSTITUCIÓN DEL FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS: RURAL HIPOTECARIO X FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS POR CAJA RURAL ARAGONESA Y DE LOS PIRINEOS, S.C.C.

FECHA DE EMISIÓN : 25/06/2008

NUMERO CERTIFICADO (1)	FECHA EMISIÓN (2)	PRÉSTAMO HIPOTECARIO (3)	FECHA ESCRITURA (4)	CAPITAL INICIAL (5)	CAPITAL VIVO (6)	% CERT. (7)	TIPO DE INTERES (8)	PER. LIQ. (9)	INDICE (10)	MARGEN S/INDI (11)	PER. REVI (12)	STMA AMORT (13)	FECHA VENCTO. (14)	PLZ (15)	% INT DEMORA (16)	TOMO (17)	LIBRO (18)	FOLIO (19)	NUM. FINCA (20)	NUMER INSC. (21)
RH1031890000000136	25/06/2008	3189000002216415065	02/11/2005	156.000,00	149.043,96	100,00	5,725	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	02/11/2035	328	25,000	2948	1474	62	65876	1
RH1031890000000137	25/06/2008	3189000002216414158	02/11/2005	130.000,00	122.239,85	100,00	6,175	MENS	EU1A	0,450	ANUA	FRCV	02/03/2035	320	25,000	2948	1474	85	46692	1
RH1031890000000138	25/06/2008	3189000002216419255	02/11/2005	137.000,00	128.399,24	100,00	5,475	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	02/11/2030	268	25,000	2948	1474	71	66882	2
RH1031890000000139	25/06/2008	3189000002216423158	02/11/2005	127.000,00	116.750,45	100,00	5,225	MENS	EU1A	0,600	ANUA	FRCV	02/11/2030	268	25,000	2948	1474	56	66872	1
RH1031890000000140	25/06/2008	3189000002216426454	02/11/2005	158.400,00	149.659,07	100,00	5,175	MENS	EU1A	0,450	ANUA	FRCV	02/11/2030	268	25,000	2948	1474	77	66886	1
RH1031890000000141	25/06/2008	3189000002216566352	18/11/2005	216.400,00	202.642,01	100,00	6,225	MENS	EU1A	0,500	ANUA	FRCV	18/11/2035	328	25,000	4307	69	189	4469	11
RH1031890000000142	25/06/2008	3189000002217493566	16/11/2005	130.000,00	128.479,13	100,00	6,725	MENS	EU1A	2,000	ANUA	FTCG	16/11/2035	328	25,000	1504	259	155	15365	5
RH1031890000000143	25/06/2008	3189000002217820660	25/11/2005	136.000,00	134.775,63	100,00	5,475	MENS	EU1A	1,750	ANUA	FTCG	25/11/2035	329	25,000	1734	353	117	31626	1
RH1031890000000144	25/06/2008	3189000002218404454	09/11/2005	142.000,00	147.152,66	100,00	5,525	MENS	EU1A	0,900	ANUA	FRCV	09/11/2030	268	25,000	1829	65	89	2672	3
RH1031890000000145	25/06/2008	3189000002219406958	18/11/2005	140.000,00	134.657,84	100,00	5,275	MENS	EU1A	0,550	ANUA	FRCV	18/11/2025	208	25,000	1743	34	237	1661	1
RH1031890000000146	25/06/2008	3189000002219676950	16/12/2005	156.000,00	153.964,72	100,00	5,547	MENS	EU1A	0,900	ANUA	FTCG	01/01/2036	330	25,000	1851	632	15	45741	5
RH1031890000000147	25/06/2008	3189000002220017657	23/01/2006	173.600,00	159.127,12	100,00	5,057	MENS	EU1A	0,450	ANUA	FRCV	23/01/2026	210	25,000	2127	592	65	43153	1
RH1031890000000148	25/06/2008	3189000002220144357	16/12/2005	184.300,00	182.342,66	100,00	5,147	MENS	EU1A	0,600	ANUA	FRCV	16/12/2030	269	25,000	2901	873	187	26788	1
RH1031890000000149	25/06/2008	3189000002220408856	16/12/2005	200.000,00	194.617,20	100,00	5,097	MENS	EU1A	0,450	ANUA	FRCV	16/12/2035	329	25,000	2224	54	121	961	3
RH1031890000000150	25/06/2008	3189000002220531457	02/12/2005	230.000,00	219.706,77	100,00	5,47	MENS	EU1A	0,850	ANUA	FRCV	02/12/2035	329	25,000	2416	26	196	1452	4
RH1031890000000151	25/06/2008	3189000002220541052	03/01/2006	144.240,00	137.898,55	100,00	5,107	MENS	EU1A	0,500	ANUA	FRCV	03/01/2036	330	25,000	1173	201	182	19052	5
RH1031890000000151																1173	201	155	19024	29
RH1031890000000152	25/06/2008	3189000002221425453	23/12/2005	200.000,00	193.117,35	100,00	5,397	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	23/12/2030	269	25,000	2409	147	16	4907	5
RH1031890000000153	25/06/2008	3189000002221437358	16/12/2005	133.600,00	127.661,66	100,00	5,397	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	16/12/2035	329	25,000	3039	1368	163	72954	2
RH1031890000000154	25/06/2008	3189000002222230252	22/12/2005	284.000,00	275.324,02	100,00	6,447	MENS	EU1A	0,800	ANUA	FRCV	22/12/2035	329	25,000	4290	65	64	4573	3
RH1031890000000155	25/06/2008	3189000002223502655	05/01/2006	180.770,15	119.323,98	100,00	5,057	MENS	EU1A	0,450	ANUA	FRCV	05/01/2031	270	25,000	583	220	85	26097	1
RH1031890000000156	25/06/2008	3189000002224100954	03/01/2006	205.000,00	202.944,22	100,00	6,349	MENS	EU1A	2,000	ANUA	FTCG	03/01/2036	330	25,000	1632	304	200	28051	1
RH1031890000000156																1656	314	91	28042	1
RH1031890000000156																1656	314	92	28042	1
RH1031890000000157	25/06/2008	3189000002224146254	04/01/2006	160.000,00	151.169,83	100,00	5,607	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	04/01/2031	270	25,000	1578	113	106	6665	4
RH1031890000000158	25/06/2008	3189000002221804951	15/02/2006	150.000,00	143.551,64	100,00	5,293	MENS	EU1A	0,500	ANUA	FRCV	15/02/2036	331	25,000	1574	322	78	27143	1
RH1031890000000159	25/06/2008	3189000002225009253	23/01/2006	180.000,00	172.197,12	100,00	5,207	MENS	EU1A	0,600	ANUA	FRCV	23/01/2036	330	25,000	2090	1261	215	78383	2
RH1031890000000160	25/06/2008	3189000002225015459	10/01/2006	200.000,00	179.323,82	100,00	5,057	MENS	EU1A	0,450	ANUA	FRCV	10/01/2036	330	25,000	4547	414	57	21994	3
RH1031890000000160																4547	414	1	21966	1
RH1031890000000161	25/06/2008	3189000002225307152	20/01/2006	186.700,00	171.730,67	100,00	6,155	MENS	EU1A	0,650	ANUA	FRCV	12/08/2030	266	25,000	1390	41	168	8411	2
RH1031890000000162	25/06/2008	3189000002225428256	18/01/2006	190.000,00	181.743,01	100,00	5,057	MENS	EU1A	0,450	ANUA	FRCV	18/01/2036	330	25,000	332	19	5	3110	1
RH1031890000000163	25/06/2008	3189000002225944251	31/01/2006	126.000,00	118.248,29	100,00	6,357	FMES	EU1A	0,750	SEME	FRCV	31/01/2031	271	25,000	4231	206	17	4557	6
RH1031890000000164	25/06/2008	3189000002226900757	19/01/2006	130.000,00	115.243,21	100,00	5,057	MENS	EU1A	0,450	ANUA	FRCV	18/02/2025	199	25,000	4339	209	111	13705	2
RH1031890000000165	25/06/2008	3189000002227341254	18/01/2006	150.000,00	134.457,72	100,00	5,307	MENS	EU1A	0,700	ANUA	FRCV	18/01/2031	270	25,000	4513	396	176	20757	2
RH1031890000000166	25/06/2008	3189000002227381561	20/01/2006	133.000,00	129.656,95	100,00	4,799	MENS	EU1A	0,450	ANUA	FRCV	20/01/2036	330	25,000	1767	350	25	26872	2
RH1031890000000167	25/06/2008	3189000002228214563	27/01/2006	244.910,30	173.922,11	100,00	5,357	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	22/01/2034	306	25,000	2942	1408	84	75729	2
RH1031890000000168	25/06/2008	3189000002228247157	27/01/2006	182.000,00	174.213,20	100,00	5,057	MENS	EU1A	0,450	ANUA	FRCV	27/01/2036	331	25,000	4501	385	221	20054	2
RH1031890000000169	25/06/2008	3189000002228402358	09/02/2006	144.000,00	137.970,74	100,00	5,293	MENS	EU1A	0,500	ANUA	FRCV	09/02/2036	331	25,000	2651	945	51	27926	4
RH1031890000000169																2650	1269	184	27256	4
RH1031890000000170	25/06/2008	3189000002228806051	02/02/2006	157.000,00	155.458,27	100,00	6,753	MENS	EU1A	2,000	ANUA	FTCG	02/02/2036	331	25,000	1598	291	168	22226	1
RH1031890000000171	25/06/2008	3189000002228834459	15/02/2006	150.000,00	143.007,84	100,00	5,243	MENS	EU1A	0,450	ANUA	FRCV	15/06/2025	203	25,000	2109	576	2109	11829	2
RH1031890000000172	25/06/2008	3189000002228845451	17/02/2006	130.000,00	123.676,85	100,00	5,990	MENS	EU1A	1,200	ANUA	FRCV	05/03/2031	272	25,000	4313	65	104	4391	4
RH1031890000000173	25/06/2008	3189000002229166052	14/02/2006	206.000,00	202.549,44	100,00	5,243	MENS	EU1A	0,450	ANUA	FTCG	14/02/2036	331	25,000	1711	341	180	30700	1
RH1031890000000174	25/06/2008	3189000002229342551	16/06/2006	150.000,00	141.446,12	100,00	5,04	MENS	EU1A	0,450	ANUA	FRCV	16/06/2036	334	25,000	635	28	11	2905	10
RH1031890000000175	25/06/2008	3189000002229506353	10/02/2006	180.000,00	176.360,87	100,00	5,243	MENS	EU1A	0,450	ANUA	FRCV	10/02/2036	331	25,000	4350	67	119	6463	2
RH1031890000000176	25/06/2008	3189000002229514462	10/02/2006	126.000,00	120.671,44	100,00	5,243	MENS	EU1A	0,450	ANUA	FRCV	10/02/2036	331	25,000	4216	58	27	67079	5
RH1031890000000177	25/06/2008	3189000002229541554	13/02/2006	164.000,00	126.260,46	100,00	5,293	MENS	EU1A	0,600	ANUA	FRCV	13/02/2030	260	25,000	1528	311	205	26350	4
RH1031890000000178	25/06/2008	3189000002229439057	16/02/2006	144.000,00	135.789,52	100,00	5,243	MENS	EU1A	0,450	ANUA	FRCV	16/02/2031	271	25,000	2389	655	123	63367	2
RH1031890000000179	25/06/2008	3189000002230060253	23/02/2006	190.000,00	185.382,85	100,00	5,543	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	23/02/2032	283	25,000	1432	59	171	5409	109
RH1031890000000180	25/06/2008	3189000002231190853	24/02/2006	146.000,00	123.500,04	100,00	6,793	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	24/02/2026	211	25,000	863	10	203	985	3
RH1031890000000181	25/06/2008	3189000002232147569	24/03/2006	312.000,00	303.049,45	100,00	4,946	MENS	EU1A	0,450	ANUA	FTCG	24/03/2031	273	25,000	716	391	100	11602	2
RH1031890000000181																2699	1159	49	55403	2
RH1031890000000182	25/06/2008	3189000002232357564	14/03/2006	150.000,00	146.053,42	100,00	5,248	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	14/03/2032	284	25,000	356	15	150	3491	4
RH1031890000000183	25/06/2008	3189000002232781456	10/03/2006	286.000,00	277.147,28	100,00	4,948	MENS	EU1A	0,450	ANUA	FRCV	10/03/2041	392	25,000	2022	511	129	29900	2
RH1031890000000183																1800	312	91	23337	1
RH1031890000000184	25/06/2008	3189000002232992854	10/03/2006	190.000,00	188.335,26	100,00	5,456	MENS	EU1A	2,000	ANUA	FTCG	10/03/2036	332	25,000	1775	330	189	31361	1
RH1031890000000184																1775	340	181	31345	7
RH1031890000000185	25/06/2008	3189000002233133556	10/03/2006	200.000,00	197.782,82	100,00	6,498	MENS	EU1A	2,000	ANUA	FTCG	10/03/2036	332	25,000	1744	359	149	31942	2
RH1031890000000185																1744	359	7	31911	2
RH1031890000000185																1744	368	199	32007	2
RH1031890000000186	25/06/2008	3189000002233906454	10/03/2006	198.000,00	190.452,87	100,00	5,496	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	10/03/2036	332	25,000	3617	249	101	20658	2
RH1031890000000186																3634	258	60	21024	7
RH1031890000000187	25/06/2008	3189000002233926254	22/03/2006	240.000,00	234.506,17	100,00	6,248	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FTCG	05/04/2036	333	25,000	2226	118	37	9967	5
RH1031890000000188	25/06/2008	3189000002234033361	17/03/2006	220.000,00	211.644,06	100,00	5,494	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	17/03/2036	332	25,000	2439	778	48	6484	6
RH1031890000000189	25/06/2008	3189000002234081657	25/04/2006	180.000,00	176.789,24	100,00	4,949	MENS	EU1A	0,600	ANUA	FRCV	25/04/2036	334	25,000	2323	163	8	12038	2
RH1031890000000190	25/06/2008	3189000002234082150	25/04/2006	168.000,00	164.569,58	100,00	4,849	MENS	EU1A	0,600	ANUA	FRCV	25/04/2036	334	25,000	2323	163	3	12037	2
RH1031890000000191	25/06/2008	3189000002234311450	24/03/2006	146.300,00	138.489,91	100,00	5,096	MENS	EU1A	0,600	ANUA	FRCV	24/03/2031	272	25,000	2443	113	78	4433	4
RH1031890000000192	25/06/2008	3189000002234316455	29/03/2006	150.000,00	142.467,86	100,00	6,348	MENS	EU1A	0,850	ANUA	FRCV	29/03/2031	273	25,000	2673	363	196	16005	5
RH1031890000000193	25/06/2008	3189000002234321954	29/03/2006	143.028,00	137.540,61	100,00	6,096	MENS	EU1A	0,800	ANUA	FRCV	29/03/2036	333	25,000	2673	363	215	16010	6
RH1031890000000194	25/06/2008	3189000002234583654	09/03/2006	180.000,00	163.532,71	100,00	4,946	MENS	EU1A	0,450	ANUA	FRCV	09/03/2036	332	25,000	1644	756	164	25730	3
RH1031890000000195	25/06/2008	3189000002234578054	16/03/2006	158.000,00	149.610,56	100,00	5,098	MENS	EU1A	0,600	ANUA	FRCV	16/03/2036	332	25,000	2427	250	191	11606	3
RH1031890000000196	25/06/2008	3189000002234842356	16/05/2006	360.000,00	292.370,70	100,00	5,04	MENS	EU1A	0,450	ANUA	FRCV	15/05/2036	334	25,000	1709	340	131	36622	1
RH1031890000000196																1792	342	221	36646	1
RH1031890000000197	25/06/2008	3189000002235907253	21/03/2006	156.280,05	140.606,68	100,00	4,948	MENS	EU1A	0,450	ANUA	FRCV	21/11/2032	292	25,000	614	191	164	16201	3
RH1031890000000198	25/06/2008	3189000002235944552	28/03/2006	134.000,00	132.090,35	100,00	5,396	MENS	EU1A	0,900	ANUA	FRCV	28/03/2036	333	25,000	1432	248	168	23851	1
RH1031890000000199	25/06/2008	3189000002236377152	20/03/2006	162.600,00	156.061,61	100,00	5,098	MENS	EU1A	0,600	ANUA	FRCV	20/03/2036	332	25,000	1344	385	13	24642	3
RH1031890000000200	25/06/2008	3189000002237127754	30/03/2006	137.600,00	136.044,73	100,00	5,198	MENS	EU1A	0,700	ANUA	FTCG	30/03/2036	333	25,000	4460	327	140	18176	2
RH1031890000000201	25/06/2008	3189000002237477753	29/03/2006	144.000,00	143.158,17	100,00	6,998	MENS	EU1A	1,500	ANUA	FTCG	29/03/2036	333	25,000	1676	323	33	29122	3
RH1031890000000202	25/06/2008	3189000002237613658	30/05/2006	162.280,00	150.480,87	100,00	5,39	MENS	EU1A	0,800	ANUA	FRCV	30/05/2036	335	25,000	1294	199	143	12811	6
RH1031890000000203	25/06/2008	3189000002238025452	21/07/2006	200.000,00	193.579,86	100,00	4,873	MENS	EU1A	0,800	ANUA	FRCV	21/07/2036	336	25,000	42540	69	38	8755	2
RH1031890000000204	25/06/2008	3189000002238131957	26/06/2006	132.000,00	138.179,67	100,00	4,703	MENS	EU1A	0,450	ANUA	FRCV	26/03/2023	177	25,000	4136	161	106	10791	3
RH1031890000000205	25/06/2008	3189000002238350652	01/06/2006	168.000,00	162.967,25	100,00	6,72	MENS	EU1A	0,900	ANUA	FRCV	01/06/2036	335	25,000	609	105	4	8262	1
RH1031890000000205																415	75	205	6451	6
RH1031890000000205																532	94	203	7853	1
RH1031890000000206	25/06/2008	3189000002238930354	18/04/2006	240.000,00	236.275,18	100,00	4,849	MENS	EU1A	0,500	ANUA	FTCG	18/04/2041	393	25,000	2957	1269	88	53300	1
RH1031890000000207	25/06/2008	3189000002239139052	29/05/2006	176.000,00	169.596,12	100,00	5,19	MENS	EU1A	0,600	ANUA	FRCV	29/05/2036	335	25,000	2576	115	125	6398	2
RH1031890000000207																2571	114	174	6376	3
RH1031890000000207																2972	1266	124	62050/14	2
RH1031890000000208	25/06/2008	3189000002239180753	14/07/2006	192.000,00	183.389,03	100,00	4,823	MENS	EU1A	0,450	ANUA	FRCV	14/07/2031	276	25,000	2244	155	208	11849	2
RH1031890000000209	25/06/2008	3189000002240982064	11/05/2006	125.000,00	120.394,27	100,00	5,04	MENS	EU1A	0,450	ANUA	FRCV	11/05/2036	334	25,000	2402	89	191	3317	3
RH1031890000000210	25/06/2008	3189000002241161252	12/05/2006	126.000,00	121.492,47	100,00	5,24	MENS	EU1A	0,650	ANUA	FRCV	12/05/2036	334	25,000	43650	112	75	13613	2
RH1031890000000211	25/06/2008	3189000002242074256	14/07/2006	166.000,00	164.294,45	100,00	4,823	MENS	EU1A	0,450	ANUA	FRCV	14/07/2042	408	25,000	1609	38	180	1918	1
RH1031890000000212	25/06/2008	3189000002242079364	01/06/2006	140.500,00	136.596,85	100,00	6,27	MENS	EU1A	0,450	ANUA	FRCV	01/06/2036	335	25,000	1009	257	158	16430	3
RH1031890000000212																1009	257	158	16430	3
RH1031890000000213	25/06/2008	3189000002242711550	23/06/2006	204.000,00	198.256,07	100,00	5,34	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	23/06/2041	394	25,000	582	21	67	2864	2
RH1031890000000213																583	21	75	2868	3
RH1031890000000214	25/06/2008	3189000002242712152	11/05/2006	240.000,00	102.490,58	100,00	5,19	MENS	EU1A	0,600	ANUA	FRCV	11/05/2036	334	25,000	749	11	146	956	1
RH1031890000000215	25/06/2008	3189000002242793251	19/05/2006	163.000,00	156.968,34	100,00	5,04	MENS	EU1A	0,450	ANUA	FRCV	19/05/2036	334	25,000	2281	761	43	46842	3
RH1031890000000216	25/06/2008	3189000002242947154	12/05/2006	145.000,00	132.356,31	100,00	5,04	MENS	EU1A	0,450	ANUA	FRCV	12/05/2036	334	25,000	2454	592	153	23080	3
RH1031890000000217	25/06/2008	3189000002243189657	24/03/2006	140.000,00	132.471,40	100,00	5,098	MENS	EU1A	0,600	ANUA	FRCV	24/03/2031	272	25,000	1658	115	154	8165	2
RH1031890000000218	25/06/2008	3189000002245684656	02/06/2006	129.000,00	127.770,47	100,00	5,42	MENS	EU1A	0,600	ANUA	FTCG	02/06/2036	335	25,000	2591	330	42	6121	2
RH1031890000000219	25/06/2008	3189000002246004959	26/05/2006	176.000,00	157.895,17	100,00	5,04	MENS	EU1A	0,450	ANUA	FRCV	26/05/2031	275	25,000	2502	43	43	2853	2
RH1031890000000220	25/06/2008	3189000002246190259	01/06/2006	152.000,00	141.649,48	100,00	6,27	MENS	EU1A	0,450	ANUA	FRCV	01/06/2026	215	25,000	2086	135	30	11086	1
RH1031890000000221	25/06/2008	3189000002246209254	02/06/2006	252.000,00	243.296,79	100,00	5,37	MENS	EU1A	0,650	ANUA	FRCV	02/06/2036	335	25,000	1479	48	166	2976	3
RH1031890000000222	25/06/2008	3189000002246326058	12/06/2006	215.000,00	202.665,28	100,00	5,42	MENS	EU1A	0,600	ANUA	FTCG	12/06/2036	335	25,000	4401	283	115	15332	2
RH1031890000000223	25/06/2008	3189000002247214756	17/07/2006	161.000,00	154.310,73	100,00	5,373	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	17/07/2031	276	25,000	2613	116	36	6328	2
RH1031890000000224	25/06/2008	3189000002247779760	16/06/2006	168.000,00	163.957,83	100,00	5,27	MENS	EU1A	0,450	ANUA	FRCV	16/06/2041	395	25,000	2502	43	46	2854	1
RH1031890000000225	25/06/2008	3189000002248974152	14/07/2006	240.000,00	235.774,88	100,00	4,873	MENS	EU1A	0,500	ANUA	FRCV	14/07/2041	396	25,000	4363	64	133	4263	3
RH1031890000000226	25/06/2008	3189000002249514155	30/06/2006	150.000,00	136.370,61	100,00	5,697	MENS	EU1A	1,250	ANUA	FRCV	30/06/2036	336	25,000	2986	1600	61	40219	10
RH1031890000000227	25/06/2008	3189000002249916459	13/07/2006	139.000,00	123.499,46	100,00	5,094	MENS	EU1A	0,600	ANUA	FRCV	13/03/2032	284	25,000	2613	116	64	6335	2
RH1031890000000228	25/06/2008	3189000002250267562	14/07/2006	196.000,00	189.185,82	100,00	4,823	MENS	EU1A	0,450	ANUA	FRCV	14/07/2031	276	25,000	1596	132	77	16730	1
RH1031890000000229	25/06/2008	3189000002250865256	17/07/2006	372.000,00	256.606,43	100,00	4,823	MENS	EU1A	0,450	ANUA	FTCG	17/07/2036	336	25,000	1703	334	37	29759	6
RH1031890000000230	25/06/2008	3189000002251332058	04/08/2006	216.000,00	209.631,38	100,00	5,155	MENS	EU1A	0,650	ANUA	FRCV	04/08/2036	337	25,000	2415	244	5	11192	2
RH1031890000000231	25/06/2008	3189000002251355455	04/08/2006	170.000,00	168.991,72	100,00	5,055	MENS	EU1A	0,550	ANUA	FRCV	04/08/2031	277	25,000	849	46	46	4127	3
RH1031890000000232	25/06/2008	3189000002251647451	07/07/2006	175.000,00	169.479,36	100,00	6,123	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	07/07/2036	336	25,000	4632	316	108	16751	1
RH1031890000000233	25/06/2008	3189000002251924953	23/08/2006	166.000,00	155.045,12	100,00	6,005	MENS	EU1A	1,500	ANUA	FTCG	23/08/2036	337	25,000	1711	341	35	30961	6
RH1031890000000234	25/06/2008	3189000002252732365	12/07/2006	156.000,00	150.062,78	100,00	5,073	MENS	EU1A	0,700	ANUA	FRCV	13/07/2036	336	25,000	2613	118	84	6340	2
RH1031890000000235	25/06/2008	3189000002253012454	19/07/2006	144.000,00	139.237,61	100,00	4,873	MENS	EU1A	0,600	ANUA	FRCV	19/07/2036	336	25,000	2613	116	57	6332	2
RH1031890000000236	25/06/2008	3189000002254006459	28/07/2006	180.000,00	177.132,94	100,00	4,823	MENS	EU1A	0,450	ANUA	FTCG	05/09/2031	278	25,000	280	50	112	7272	4
RH1031890000000237	25/06/2008	3189000002254706258	26/07/2006	124.000,00	120.118,82	100,00	4,823	MENS	EU1A	0,450	ANUA	FRCV	26/07/2036	337	25,000	2984	1499	98	62159	2
RH1031890000000238	25/06/2008	3189000002255424356	01/09/2006	147.000,00	143.915,87	100,00	6,264	MENS	EU1A	0,700	ANUA	FRCV	01/09/2041	398	25,000	1318	738	12	20970	2
RH1031890000000239	25/06/2008	3189000002256771063	20/07/2006	158.460,00	129.463,65	100,00	6,023	MENS	EU1A	0,650	ANUA	FRCV	20/04/2023	177	25,000	1685	338	85	27397	1
RH1031890000000240	25/06/2008	3189000002256798064	24/07/2006	110.000,00	103.130,22	100,00	4,823	MENS	EU1A	0,450	ANUA	FRCV	24/07/2026	216	25,000	1685	338	29	27341	1
RH1031890000000241	25/06/2008	3189000002256799450	24/07/2006	110.000,00	103.130,22	100,00	4,823	MENS	EU1A	0,450	ANUA	FRCV	24/07/2026	216	25,000	1685	336	23	27335	1
RH1031890000000242	25/06/2008	3189000002256793466	25/07/2006	115.000,00	70.809,19	100,00	5,373	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	25/06/2018	120	25,000	1685	338	25	27337	1
RH1031890000000243	25/06/2008	3189000002256998458	21/07/2006	150.370,00	141.043,35	100,00	5,023	MENS	EU1A	0,650	ANUA	FRCV	21/07/2026	216	25,000	1685	338	21	27333	1
RH1031890000000244	25/06/2008	3189000002256308152	07/09/2006	130.000,00	126.414,16	100,00	5,414	MENS	EU1A	0,850	ANUA	FRCV	07/09/2036	339	25,000	2023	163	142	12053	2
RH1031890000000245	25/06/2008	3189000002256612955	27/10/2006	120.000,00	116.014,86	100,00	6,366	MENS	EU1A	0,700	ANUA	FRCV	27/10/2027	232	25,000	1618	31	160	756	8
RH1031890000000246	25/06/2008	3189000002257229456	21/09/2006	192.000,00	187.615,01	100,00	5,014	MENS	EU1A	0,450	ANUA	FRCV	21/08/2041	398	25,000	1896	118	146	8163	1
RH1031890000000247	25/06/2008	3189000002257551156	24/07/2006	152.500,00	135.866,62	100,00	4,823	MENS	EU1A	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

NOTARIA DE D. ROBERTO PAREJO MADRID

RELACION DE PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS Y CERTIFICADOS DE TRANSMISIÓN DE HIPOTECA EMITIDOS PARA
LA CONSTITUCIÓN DEL FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS: RURAL HIPOTECARIO X FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS
POR CAJA RURAL ARAGONESA Y DE LOS PIRINEOS, S.C.C.

FECHA DE EMISIÓN : 25/06/2008

NUMERO CERTIFICADO (1)	FECHA EMISIÓN (2)	PRÉSTAMO HIPOTECARIO (3)	FECHA ESCRITURA (4)	CAPITAL INICIAL (5)	CAPITAL VIVO (6)	% CERT. (7)	TIPO DE INTERES (8)	PER. LIQ. (9)	IND CE (10)	MARGEN S/INDI. (11)	REV (12)	AMORT (13)	FECHA VENC (14)	(15)	% INT DEMORA (16)	TOMO (17)	LIBRO (18)	FOLIO (19)	NUM. FINCA (20)	NUMER INSC. (21)
RH1031890000000267	25/06/2008	3189000002262569359	21/08/2006	182.500,00	177.187,94	100,00	5,014	MENS	EU1A	0,450	ANUA	FRCV	[illegible]	338	25,000	2147	920	105	4421	2
RH1031890000000264	25/06/2008	3189000002262685452	23/10/2006	200 000,00	193.331,81	100,00	5,566	MENS	EU1A	[illegible]	[illegible]	FRCV	[illegible]	339	25,000	2718	32	73	1843	1
RH1031890000000269	25/06/2008	3189000002262407567	04/10/2006	167.000,00	186.313,01	100,00	5,416	MENS	EU1A	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	339	25,000	1563	377	135	26249	3
RH1031890000000270	25/06/2008	3189000002262931054	25/10/2006	220.000,00	212.192,32	100,00	5,316	FMES	EU1A	[illegible]	ANUA	FRCV	31/10/2031	280	25,000	2518	57	110	3566	2
RH1031890000000271	25/06/2008	3189000002262947652	28/09/2006	192.000,00	184.612,40	100,00	5,564	MENS	EU1A	1,000	[illegible]	[illegible]	24/09/2041	399	25,000	1926	124	173	8599	1
RH1031890000000271																1923	123	183	8536	2
RH1031890000000271																1923	120	203	8544	2
RH1031890000000272	25/06/2008	3189000002263171658	15/11/2006	185 900,00	141 178,60	100,00	5,325	MENS	EU1A	0,600	ANUA	FRCV	15/11/2036	340	25,000	2423	137	197	7193	3
RH1031890000000273	25/06/2008	3189000002263273951	06/10/2006	150 000,00	148.004,52	100,00	5,166	MENS	EU1A	0,500	ANUA	FRCV	06/10/2032	291	25,000	346	60	54	6471	2
RH1031890000000274	25/06/2008	3189000002263411056	01/12/2006	136 000,00	134.033,83	100,00	6,097	MENS	EU1A	0,450	ANUA	FRCV	01/12/2037	353	25,000	4347	92	7	6647	2
RH1031890000000275	25/06/2008	3189000002263773366	20/10/2006	126 000,00	121.477,27	100,00	5,416	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	20/02/2034	331	25,000	1738	356	54	35232	1
RH1031890000000276	25/06/2008	3189000002264488657	20/12/2006	150.000,00	148.300,23	100,00	5,147	MENS	EU1A	0,500	ANUA	FRCV	20/12/2036	341	25,000	1533	129	55	4851	2
RH1031890000000277	25/06/2008	3189000002265269254	27/10/2006	152.000,00	144.703,14	100,00	5,345	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	27/10/2026	220	25,000	1796	708	219	14166	3
RH1031890000000278	25/06/2008	3189000002266105051	27/10/2006	188.000,00	141.454,33	100,00	5,416	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	27/10/2036	340	25,000	1765	272	182	32580	2
RH1031890000000279	25/06/2008	3189000002266314455	26/10/2006	250.000,00	241.410,52	100,00	5,416	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	26/10/2031	280	25,000	1525	70	71	6759	2
RH1031890000000280	25/06/2008	3189000002267316756	06/11/2006	165 000,00	181.465,24	100,00	5,175	MENS	EU1A	0,450	ANUA	FRCV	06/11/2041	400	25,000	2177	148	165	11358	4
RH1031890000000281	25/06/2008	3189000002267895450	02/11/2006	126.000,00	122.946,06	100,00	5,525	MENS	EU1A	0,800	ANUA	FRCV	02/11/2036	340	25,000	1694	319	102	14036	6
RH1031890000000282	25/06/2008	3189000002268034952	03/11/2006	182 600,00	177.796,68	100,00	5,176	MENS	EU1A	0,450	ANUA	FRCV	03/11/2036	340	25,000	2745	1056	86	56957	2
RH1031890000000283	25/06/2008	3189000002264128269	10/11/2006	230 000,00	213.924,54	100,00	5,375	MENS	EU1A	0,650	ANUA	FRCV	10/11/2041	400	25,000	2410	548	154	22997	3
RH1031890000000283																2562	700	183	22077-13	4
RH1031890000000284	25/06/2008	3189000002268437353	20/11/2006	231.000,00	226.753,45	100,00	5,29	MENS	EU1A	0,700	ANUA	FRCV	20/11/2041	400	25,000	4250	192	130	9180	3
RH1031890000000285	25/06/2008	3189000002269450366	17/11/2006	207.000,00	202.388,21	100,00	5,975	MENS	EU1A	1,250	ANUA	FRCV	10/11/2036	340	25,000	2486	558	206	13672	14
RH1031890000000286	25/06/2008	3189000002271514156	30/11/2006	126.000,00	120.154,86	100,00	5,475	MENS	EU1A	0,760	ANUA	FRCV	30/11/2026	221	25,000	657	111	115	8351	2
RH1031890000000287	25/06/2008	3189000002271694453	01/12/2006	190.000,00	185.618,74	100,00	6,447	MENS	EU1A	0,600	ANUA	FRCV	01/12/2036	341	25,000	2366	86	116	2586	7
RH1031890000000288	25/06/2008	3189000002271842458	21/12/2006	220.000,00	187.321,04	100,00	5,097	MENS	EU1A	0,450	ANUA	FRCV	21/05/2026	214	25,000	2823	137	145	7167	2
RH1031890000000289	25/06/2008	3189000002272108358	22/03/2007	180.000,00	164.086,05	100,00	5,148	MENS	EU1A	0,650	ANUA	FRCV	22/04/2033	297	25,000	2802	840	41	37008	3
RH1031890000000290	25/06/2008	3189000002272236567	28/12/2006	231.000,00	223.836,37	100,00	5,197	MENS	EU1A	0,550	ANUA	FRCV	28/12/2041	402	25,000	1898	116	157	8166	1
RH1031890000000291	25/06/2008	3189000002272241155	16/11/2006	144 000,00	139.042,62	100,00	5,375	MENS	EU1A	0,650	ANUA	FRCV	16/11/2031	280	25,000	1026	18	136	1809	1
RH1031890000000292	25/06/2008	3189000002272242252	16/11/2006	173.891,00	167.258,55	100,00	5,725	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	16/11/2031	280	25,000	1026	18	131	1807	1
RH1031890000000293	25/06/2008	3189000002272494358	08/03/2007	144.000,00	140.227,78	100,00	6,198	MENS	EU1A	0,700	ANUA	FRCV	08/03/2033	284	25,000	2302	840	61	37018	3
RH1031890000000294	25/06/2008	3189000002272524154	08/02/2007	163.359,36	150.202,80	100,00	5,04	MENS	EU1A	0,450	ANUA	FRCV	30/04/2022	166	25,000	2818	1284	74	74132	2
RH1031890000000295	25/06/2008	3189000002272938453	15/12/2006	161.000,00	158.134,22	100,00	5,187	MENS	EU1A	0,550	ANUA	FRCV	15/12/2041	401	25,000	2364	430	75	51304	3
RH1031890000000296	25/06/2008	3189000002273078259	15/03/2007	144.000,00	140.156,63	100,00	5,144	MENS	EU1A	0,650	ANUA	FRCV	15/03/2032	284	25,000	2802	840	13	36892	3
RH1031890000000297	25/06/2008	3189000002273267258	29/12/2006	194.000,00	194.205,78	100,00	6,167	MENS	EU1A	1,500	ANUA	FRCV	29/12/2036	342	25,000	1582	79	158	7403	1
RH1031890000000298	25/06/2008	3189000002274258967	11/12/2006	210.000,00	203.258,29	100,00	5,397	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	11/12/2031	281	25,000	2226	364	40	16074	6
RH1031890000000298																2258	396	124	16052/263	2
RH1031890000000298																2255	393	92	16052/27	3
RH1031890000000299	25/06/2008	3189000002275325757	26/12/2006	167.200,00	164.314,73	100,00	5,097	MENS	EU1A	0,450	ANUA	FRCV	26/12/2041	402	25,000	2977	1494	166	66621	1
RH1031890000000300	25/06/2008	3189000002275458554	08/03/2007	157.000,00	153.963,37	100,00	5,096	MENS	EU1A	0,600	ANUA	FRCV	08/03/2037	344	25,000	2802	840	117	37044	2
RH1031890000000301	25/06/2008	3189000002275686666	29/12/2006	250.000,00	249.840,57	100,00	6,197	MENS	EU1A	0,650	ANUA	FRCV	29/06/2037	345	25,000	4459	343	100	17662	1
RH1031890000000302	25/06/2008	3189000002276266457	28/03/2007	120.000,00	117.267,66	100,00	5,443	FMES	EU1A	0,650	ANUA	FRCV	30/11/2034	317	25,000	1855	100	61	7106	3
RH1031890000000303	25/06/2008	3189000002276290851	27/12/2006	167.794,10	164.370,19	100,00	5,097	MENS	EU1A	0,450	ANUA	FRCV	13/05/2031	274	25,000	3012	1521	211	64434	2
RH1031890000000304	25/06/2008	3189000002276292560	29/12/2006	192.000,00	187.753,88	100,00	5,347	MENS	EU1A	0,700	ANUA	FRCV	29/12/2036	342	25,000	497	79	35	7274	6
RH1031890000000305	25/06/2008	3189000002276978255	27/02/2007	144.000,00	82.542,22	100,00	5,643	MENS	EU1A	0,850	ANUA	FRCV	27/02/2032	284	25,000	2802	840	105	37036	2
RH1031890000000306	25/06/2008	3189000002277542359	22/12/2006	222.451,19	211.850,19	100,00	5,176	MENS	EU1A	0,450	ANUA	FRCV	12/11/2026	220	25,000	2234	677	190	46372	1
RH1031890000000307	25/06/2008	3189000002277555153	22/12/2006	181.979,50	173.907,05	100,00	5,175	MENS	EU1A	0,450	ANUA	FRCV	12/11/2026	220	25,000	2235	677	153	46348	1
RH1031890000000308	25/06/2008	3189000002278231358	29/12/2006	182.976,72	174.256,25	100,00	5,175	MENS	EU1A	0,450	ANUA	FRCV	12/11/2026	220	25,000	2236	677	177	46356	2
RH1031890000000309	25/06/2008	3189000002278733452	03/01/2007	138.435,00	135.217,47	100,00	6,357	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	03/01/2032	282	25,000	1026	18	122	1808	1
RH1031890000000310	25/06/2008	3189000002278999657	13/03/2007	121.650,00	115.233,99	100,00	5,048	MENS	EU1A	0,550	ANUA	FRCV	13/03/2037	344	25,000	518	92	23	5369	4
RH1031890000000311	25/06/2008	3189000002279853754	06/02/2007	190 000,00	187.203,16	100,00	5,543	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	06/02/2042	403	25,000	2177	156	116	11699	3
RH1031890000000312	25/06/2008	3189000002279467150	27/02/2007	30 000,00	23.137,96	100,00	5,430	MENS	EU1A	0,700	ANUA	FRCV	27/04/2024	194	25,000	2802	940	97	37034	2
RH1031890000000313	25/06/2008	3189000002281087563	16/02/2007	190 000,00	186.318,58	100,00	5,793	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	16/02/2037	343	25,000	3309	1518	152	83582	3
RH1031890000000314	25/06/2008	3189000002282532254	14/02/2007	270.000,00	265.718,81	100,00	5,293	MENS	EU1A	0,500	ANUA	FRCV	14/02/2042	403	25,000	2458	1151	69	51769	2
RH1031890000000315	25/06/2008	3189000002283967152	07/03/2007	240.000,00	233.730,49	100,00	5,296	MENS	EU1A	0,800	ANUA	FRCV	07/03/2032	284	25,000	1726	348	197	29666	2
RH1031890000000316	25/06/2008	3189000002284795958	30/03/2007	196 000,00	157.060,50	100,00	5,098	MENS	EU1A	0,600	ANUA	FRCV	30/08/2026	207	25,000	2802	940	108	37040	3
RH1031890000000317	25/06/2008	3189000002284822455	02/03/2007	172.185,00	152.854,60	100,00	4,949	MENS	EU1A	0,600	ANUA	FRCV	05/03/2032	284	25,000	2343	1015	147	28042	1
RH1031890000000318	25/06/2008	3189000002285426454	27/02/2007	144.000,00	141.200,38	100,00	5,443	MENS	EU1A	0,650	ANUA	FRCV	27/02/2037	344	25,000	2802	940	29	37000	3
RH1031890000000318																2778	916	216	35766	3
RH1031890000000318																2778	916	7	35648	3
RH1031890000000319	25/06/2008	3189000002286251356	09/03/2007	273 000,00	187.555,62	100,00	5,244	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	09/03/2037	344	25,000	2759	1065	129	67629	3
RH1031890000000319																2332	1183	86	60197/23	1
RH1031890000000320	25/06/2008	3189000002286468356	08/03/2007	129.800,00	127.213,42	100,00	4,948	MENS	EU1A	0,450	ANUA	FRCV	08/03/2037	344	25,000	2233	1404	162	17793	7
RH1031890000000321	25/06/2008	3189000002286834155	15/03/2007	148 902,21	146.051,93	100,00	6,04	MENS	EU1A	0,450	ANUA	FRCV	15/03/2037	341	25,000	2779	917	141	35842	2
RH1031890000000322	25/06/2008	3189000002286904251	23/03/2007	230.000,00	226.138,23	100,00	5,458	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	30/11/2037	353	25,000	3544	1620	210	92171	3
RH1031890000000323	25/06/2008	3189000002286915752	15/03/2007	275.000,00	267.586,02	100,00	5,198	MENS	EU1A	0,700	ANUA	FRCV	15/03/2032	284	25,000	2240	120	117	11140	3
RH1031890000000324	25/06/2008	3189000002287009753	22/03/2007	144 000,00	141.254,66	100,00	5,198	MENS	EU1A	0,700	ANUA	FRCV	22/03/2037	344	25,000	2802	940	37	37004	2
RH1031890000000325	25/06/2008	3189000002287031054	27/04/2007	125 000,00	122.146,50	100,00	5,099	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	27/04/2032	285	25,000	1411	82	82	3469	1
RH1031890000000326	25/06/2008	3189000002287283358	28/03/2007	190.000,00	184.921,93	100,00	5,096	MENS	EU1A	0,600	ANUA	FRCV	10/04/2032	285	25,000	4270	144	205	9995	2
RH1031890000000327	25/06/2008	3189000002288257658	14/04/2007	150.000,00	146.270,82	100,00	5,098	MENS	EU1A	0,760	ANUA	FRCV	18/04/2032	285	25,000	634	128	198	7553	1
RH1031890000000328	25/06/2008	3189000002288458554	30/03/2007	240.000,00	277.045,13	100,00	4,789	MENS	EU1A	0,450	ANUA	FRCV	04/04/2047	465	25,000	2158	612	189	43900	3
RH1031890000000329	25/06/2008	3189000002289284057	12/04/2007	268.000,00	263.835,40	100,00	5,566	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	12/04/2037	345	25,000	4128	27	102	1666	4
RH1031890000000329																6129	29	30	1872-39	3
RH1031890000000330	25/06/2008	3189000002290024850	31/05/2007	213 400,00	209.003,72	100,00	5,49	FMES	EU1A	0,900	ANUA	FRCV	31/05/2032	287	25,000	2444	18	202	1126	3
RH1031890000000331	25/06/2008	3189000002290692157	03/04/2007	170.000,00	159.087,71	100,00	4,898	MENS	EU1A	0,650	ANUA	FRCV	03/04/2037	345	25,000	1968	140	65	9412	2
RH1031890000000332	25/06/2008	3189000002291003859	03/05/2007	120.000,00	117.417,34	100,00	5,44	MENS	EU1A	0,850	SEME	FRCV	03/05/2032	246	25,000	4215	180	225	12208	5
RH1031890000000333	25/06/2008	3189000002291030057	03/04/2007	190.000,00	172.211,97	100,00	4,599	MENS	EU1A	0,650	ANUA	FRCV	03/04/2017	106	25,000	1964	140	75	9417	2
RH1031890000000334	25/06/2008	3189000002291208458	26/04/2007	202.000,00	198.564,04	100,00	4,893	MENS	EU1A	0,550	ANUA	FRCV	26/04/2037	346	25,000	4415	101	144	6396	2
RH1031890000000335	25/06/2008	3189000002291341655	01/06/2007	125.522,00	101.267,33	100,00	5,42	MENS	EU1A	0,600	ANUA	FRCV	01/06/2032	287	25,000	2756	382	65	16644	2
RH1031890000000336	25/06/2008	3189000002291351753	08/05/2007	133.000,00	111.728,97	100,00	5,42	MENS	EU1A	0,600	ANUA	FRCV	08/05/2037	347	25,000	2756	342	69	16686	3
RH1031890000000337	25/06/2008	3189000002291363758	01/06/2007	126.000,00	124.663,42	100,00	5,67	MENS	EU1A	0,850	ANUA	FRCV	01/06/2042	407	25,000	2756	342	77	16687	2
RH1031890000000338	25/06/2008	3189000002291368252	01/06/2007	145 000,00	139.607,02	100,00	5,37	MENS	EU1A	0,550	ANUA	FRCV	01/06/2037	347	25,000	2756	342	65	16649	3
RH1031890000000339	25/06/2008	3189000002291508154	01/06/2007	150 000,00	147.748,78	100,00	5,47	MENS	EU1A	0,650	ANUA	FRCV	05/06/2037	347	25,000	2756	382	81	16648	3
RH1031890000000340	25/06/2008	3189000002292250152	04/06/2007	163.121,50	160.583,24	100,00	5,27	MENS	EU1A	0,450	ANUA	FRCV	05/06/2037	347	25,000	2753	341	89	16640	3
RH1031890000000341	25/06/2008	3189000002292258254	08/06/2007	100.583,00	94.464,55	100,00	5,42	MENS	EU1A	0,600	ANUA	FRCV	08/06/2032	287	25,000	2753	341	63	16635	3
RH1031890000000342	25/06/2008	3189000002292287659	26/04/2007	255.000,00	251.851,11	100,00	4,999	MENS	EU1A	0,650	ANUA	FRCV	26/04/2042	406	25,000	4415	101	141	6395	1
RH1031890000000343	25/06/2008	3189000002292548951	04/06/2007	133.000,00	131.594,42	100,00	5,67	MENS	EU1A	0,850	ANUA	FRCV	04/06/2042	407	25,000	2753	381	85	16639	3
RH1031890000000344	25/06/2008	3189000002293484453	25/06/2007	136.000,00	133.059,87	100,00	5,27	MENS	EU1A	0,450	ANUA	FRCV	25/06/2037	348	25,000	1205	62	3	6150	1
RH1031890000000345	25/06/2008	3189000002293496756	02/06/2007	168.000,00	161.038,54	100,00	5,29	MENS	EU1A	0,700	ANUA	FRCV	02/05/2032	286	25,000	2642	980	196	40061	2
RH1031890000000346	25/06/2008	3189000002293489750	11/04/2007	184.224,00	119.145,26	100,00	5,099	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	11/12/2020	143	25,000	2264	700	68	46727	2
RH1031890000000347	25/06/2008	3189000002293499858	13/04/2007	190 000,00	146.126,64	100,00	4,799	MENS	EU1A	0,450	ANUA	FRCV	13/04/2032	285	25,000	2264	703	96	46766	4
RH1031890000000348	25/06/2008	3189000002293911554	13/04/2007	177.336,00	172.787,40	100,00	4,799	MENS	EU1A	0,450	ANUA	FRCV	13/04/2032	285	25,000	2264	703	71	46737	1
RH1031890000000349	25/06/2008	3189000002293912067	11/04/2007	126.000,00	122.829,10	100,00	4,799	MENS	EU1A	0,450	ANUA	FRCV	11/04/2032	285	25,000	2264	703	50	46709	1
RH1031890000000350	25/06/2008	3189000002293913550	24/05/2007	121.569,00	118.703,73	100,00	5,04	MENS	EU1A	0,450	ANUA	FRCV	24/05/2032	286	25,000	4395	93	75	6942	3
RH1031890000000351	25/06/2008	3189000002293919567	16/04/2007	197.640,00	192.670,68	100,00	4,799	MENS	EU1A	0,450	ANUA	FRCV	16/04/2032	285	25,000	2264	703	40	46699	1
RH1031890000000352	25/06/2008	3189000002293929358	11/04/2007	180.312,00	170.246,13	100,00	4,799	MENS	EU1A	0,450	ANUA	FRCV	11/04/2022	165	25,000	2264	703	66	46725	1
RH1031890000000353	25/06/2008	3189000002293930059	11/04/2007	120.000,00	116.922,09	100,00	4,799	MENS	EU1A	0,450	ANUA	FRCV	11/04/2032	285	25,000	2264	700	110	46769	1
RH1031890000000354	25/06/2008	3189000002293930356	11/04/2007	180 312,00	175.687,14	100,00	4,799	MENS	EU1A	0,450	ANUA	FRCV	11/04/2032	285	25,000	2264	703	74	46733	1
RH1031890000000355	25/06/2008	3189000002294042355	11/04/2007	132.470,00	129.115,83	100,00	4,799	MENS	EU1A	0,450	ANUA	FRCV	11/04/2032	285	25,000	2264	703	62	46721	1
RH1031890000000356	25/06/2008	3189000002294331950	24/05/2007	170.000,00	167.224,17	100,00	5,34	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	24/05/2037	346	25,000	4395	93	21	6924	1
RH1031890000000357	25/06/2008	3189000002294343955	24/05/2007	140.000,00	137.588,34	100,00	5,04	MENS	EU1A	0,450	ANUA	FRCV	24/05/2037	346	25,000	1493	93	21	6929	2
RH1031890000000358	25/06/2008	3189000002294357450	24/05/2007	120 000,00	117.152,40	100,00	6,04	MENS	EU1A	0,450	ANUA	FRCV	24/05/2032	286	25,000	4395	93	61	6933	2
RH1031890000000359	25/06/2008	3189000002294362757	24/05/2007	130.000,00	126.915,14	100,00	5,04	MENS	EU1A	0,450	ANUA	FRCV	24/05/2032	286	25,000	4398	93	21	6938	2
RH1031890000000360	25/06/2008	3189000002294370651	24/05/2007	168.000,00	165.256,80	100,00	5,34	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	24/05/2037	346	25,000	4395	93	21	6927	2
RH1031890000000361	25/06/2008	3189000002294381351	24/05/2007	153.000,00	148.541,79	100,00	5,34	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	24/05/2037	346	25,000	4395	93	21	6923	2
RH1031890000000362	25/06/2008	3189000002294386558	24/05/2007	150.000,00	147.550,70	100,00	5,34	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	24/05/2037	348	25,000	4395	93	21	6926	2
RH1031890000000363	25/06/2008	3189000002294387358	24/05/2007	143.000,00	146.567,03	100,00	5,34	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	24/05/2037	346	25,000	4395	93	21	6939	3
RH1031890000000364	25/06/2008	3189000002294388158	24/05/2007	156.000,00	153.452,67	100,00	5,34	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	24/05/2037	346	25,000	4395	93	21	6937	2
RH1031890000000365	25/06/2008	3189000002294391756	24/05/2007	150 000,00	172.646,03	100,00	5,34	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	24/05/2032	286	25,000	4395	93	21	6922	2
RH1031890000000366	25/06/2008	3189000002294393069	22/05/2007	143.000,00	179.066,02	100,00	5,69	MENS	EU1A	1,100	ANUA	FRCV	22/05/2032	286	25,000	1517	118	129	3430	3
RH1031890000000367	25/06/2008	3189000002294393455	24/05/2007	150.000,00	147.550,70	100,00	5,34	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	24/05/2037	345	25,000	4395	93	42	6931	2
RH1031890000000368	25/06/2008	3189000002294393762	24/05/2007	164.000,00	161.637,20	100,00	6,34	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	24/05/2039	370	25,000	4351	88	80	6936	2
RH1031890000000369	25/06/2008	3189000002294394354	24/05/2007	154.719,00	152.846,66	100,00	6,34	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	24/05/2042	406	25,000	4395	93	51	6934	2
RH1031890000000370	25/06/2008	3189000002294396153	24/05/2007	160.000,00	157.387,38	100,00	5,34	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	24/05/2037	346	25,000	4351	88	80	6928	3
RH1031890000000371	25/06/2008	3189000002294396252	24/05/2007	158.000,00	155.665,49	100,00	5,34	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	24/05/2037	346	25,000	4396	93	54	6935	2
RH1031890000000372	25/06/2008	3189000002294538158	24/05/2007	130.000,00	128.334,65	100,00	5,04	MENS	EU1A	0,450	ANUA	FRCV	24/05/2042	406	25,000	4395	93	39	6930	2
RH1031890000000373	25/06/2008	3189000002294538851	22/05/2007	144 000,00	141.560,72	100,00	5,14	MENS	EU1A	0,650	ANUA	FRCV	22/05/2037	345	25,000	1817	118	127	3429	2
RH1031890000000374	25/06/2008	3189000002294554551	24/05/2007	142.200,00	138.750,49	100,00	5,04	MENS	EU1A	0,450	ANUA	FRCV	24/05/2037	346	25,000	4399	93	21	6940	2
RH1031890000000375	25/06/2008	3189000002294561952	26/04/2007	258.000,00	252.110,31	100,00	5,099	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	26/04/2032	286	25,000	4415	101	153	6399	2
RH1031890000000376	25/06/2008	3189000002294756354	21/05/2007	120 033,00	117.114,70	100,00	5,04	MENS	EU1A	0,450	ANUA	FRCV	24/05/2032	286	25,000	4395	93	12	6921	1
RH1031890000000377	25/06/2008	3189000002294606854	11/05/2007	180 000,00	177.791,72	100,00	5,34	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	11/05/2042	405	25,000	1617	118	155	9442	3
RH1031890000000378	25/06/2008	3189000002295159063	24/05/2007	130 000,00	127.044,75	100,00	5,34	MENS	EU1A	0,760	ANUA	FRCV	24/05/2032	288	25,000	4917	93	21	6925	1
RH1031890000000379	25/06/2008	3189000002295426363	31/05/2007	124.800,00	123.408,30	100,00	6,34	FMES	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	31/05/2042	407	25,000	4426	116	18	7470	3
RH1031890000000380	25/06/2008	3189000002295577957	27/04/2007	207.364,36	203.864,72	100,00	4,789	MENS	EU1A	0,450	ANUA	FRCV	27/04/2037	346	25,000	2264	703	112	46771	1
RH1031890000000381	25/06/2008	3189000002295590257	27/04/2007	177.576,00	82.542,62	100,00	5,098	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	27/08/2016	98	25,000	2264	703	64	46717	1
RH1031890000000382	25/06/2008	3189000002298285250	01/06/2007	210.000,00	206.732,22	100,00	5,27	MENS	EU1A	0,450	ANUA	FRCV	01/06/2037	347	25,000	2455	118	153	4830	3
RH1031890000000383	25/06/2008	3189000002298694056	01/06/2007	330.000,00	373.435,35	100,00	5,57	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	01/06/2032	287	25,000	2985	1236	7	44075	1
RH1031890000000384	25/06/2008	3189000002299200353	29/06/2007	120.000,00	118.291,69	100,00	4,703	MENS	EU1A	0,550	ANUA	FRCV	29/06/2037	348	25,000	2534	101	4	5893	2
RH1031890000000385	25/06/2008	3189000002299843258	15/06/2007	140.000,00	135.102,69	100,00	5,62	MENS	EU1A	0,800	ANUA	FRCV	15/06/2025	203	25,000	2568	1314	129	64349	2
RH1031890000000386	25/06/2008	3189000002300258551	06/07/2007	305.529,91	300.949,42	100,00	4,823	MENS	EU1A	0,450	ANUA	FRCV	06/07/2036	336	25,000	3142	132	138	2990	5
RH1031890000000387	25/06/2008	3189000002300675653	05/06/2007	130 000,00	127.222,35	100,00	5,32	MENS	EU1A	0,500	ANUA	FRCV	05/06/2032	287	25,000	4426	118	16	7469	2
RH1031890000000388	25/06/2008	3189000002300894752	09/07/2007	128 000,00	126.833,58	100,00	5,373	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	09/07/2042	408	25,000	633	47	27	7512	8
RH1031890000000389	25/06/2008	3189000002300904758	27/06/2007	400 000,00	349.006,49	100,00	4,95	MENS	EU1A	0,550	ANUA	FRCV	27/06/2027	228	25,000	1080	366	31	14472	10
RH1031890000000390	25/06/2008	3189000002301570157	04/06/2007	118.918,55	95.929,01	100,00	5,12	MENS	EU1A	0,600	ANUA	FRCV	04/06/2025	206	25,000	2753	381	93	16641	1
RH1031890000000391	25/06/2008	3189000002302052258	12/07/2007	142.138,00	140.244,93	100,00	5,073	MENS	EU1A	0,700	ANUA	FRCV	12/07/2037	348	25,000	1609	117	59	9405	3
RH1031890000000391																1609	117	43	9397	3
RH1031890000000391																1609	117	33	9397	3
RH1031890000000392	25/06/2008	3189000002304200965	17/07/2007	180 000,00	172.162,18	100,00	4,823	MENS	EU1A	0,550	ANUA	FRCV	17/07/2042	408	25,000	1760	82	94	6475	2
RH1031890000000393	25/06/2008	3189000002304201656	12/07/2007	157.200,00	135.205,16	100,00	5,273	MENS	EU1A	0,900	ANUA	FRCV	12/07/2037	348	25,000	3045	120	70	84130	2
RH1031890000000394	25/06/2008	3189000002304909555	12/07/2007	142.300,00	140.472,43	100,00	5,273	MENS	EU1A	0,900	ANUA	FRCV	12/07/2037	344	25,000	3045	120	54	84124	2
RH1031890000000395	25/06/2008	3189000002305186658	20/07/2007	272.000,00	269.382,19	100,00	5,123	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	20/07/2042	408	25,000	2455	66	4	5347	1
RH1031890000000395																570	165	137	11452	1
RH1031890000000396	25/06/2008	3189000002307537650	12/07/2007	158.500,00	156.563,05	100,00	5,273	MENS	EU1A	0,900	ANUA	FRCV	12/07/2037	349	25,000	3045	220	82	84136	2
RH1031890000000397	25/06/2008	3189000002307538064	06/04/2007	150.000,00	148.078,62	100,00	4,75	MENS	EU1A	0,450	ANUA	FRCV	06/08/2037	349	25,000	645	250	216	6639	6
RH1031890000000398	25/06/2008	3189000002308296563	17/07/2007	153 000,00	151.428,07	100,00	4,823	MENS	EU1A	0,450	ANUA	FRCV	17/07/2042	408	25,000	1916	30	71	2090	1
RH1031890000000399	25/06/2008	3189000002308303755	02/08/2007	138.500,00	136.790,44	100,00	4,955	MENS	EU1A	0,450	ANUA	FRCV	02/08/2037	349	25,000	2782	203	21	9732	1
RH1031890000000400	25/06/2008	3189000002308569553	17/08/2007	140.000,00	138.271,96	100,00	4,956	MENS	EU1A	0,450	ANUA	FRCV	17/08/2037	349	25,000	4402	95	202	7126	2
RH1031890000000401	25/06/2008	3189000002308572052	21/08/2007	149.128,50	147.777,23	100,00	4,955	MENS	EU1A	0,450	ANUA	FRCV	21/08/2042	408	25,000	4402	95	196	7124	2
RH1031890000000402	25/06/2008	3189000002308553756	03/08/2007	132.000,00	130.410,17	100,00	5,793	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	03/08/2037	349	25,000	1868	277	196	26179	3
RH1031890000000402																1868	277	135	26149	2
RH1031890000000402																1868	277	157	26150	2
RH1031890000000403	25/06/2008	3189000002309097366	13/09/2007	212.000,00	207.279,88	100,00	6	MENS	EU1A	0,450	ANUA	FRCV	13/09/2027	230	25,000	4415	101	37	6371	2
RH1031890000000404	25/06/2008	3189000002309423156	13/09/2007	287.000,00	264.855,86	100,00	5,014	MENS	EU1A	0,450	ANUA	FRCV	13/09/2042	410	25,000	4415	101	47	6373	2
RH1031890000000405	25/06/2008	3189000002309434757	05/10/2007	145 000,00	143.615,36	100,00	5,116	MENS	EU1A	0,450	ANUA	FRCV	05/10/2037	351	25,000	3039	1543	143	24290	2
RH1031890000000406	25/06/2008	3189000002309608756	30/08/2007	135 000,00	133.625,87	100,00	5,693	MENS	EU1A	0,700	ANUA	FRCV	30/08/2037	350	25,000	1868	277	205	26164	1
RH1031890000000406																1868	277	139	26151	1
RH1031890000000406																1868	277	161	26152	1

RELACION DE PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS Y CERTIFICADOS DE TRANSMISIÓN DE HIPOTECA EMITIDOS PARA LA CONSTITUCIÓN DEL FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS: RURAL HIPOTECARIO X FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS POR CAJA RURAL ARAGONESA Y DE LOS PIRINEOS, S.C.C.

FECHA DE EMISIÓN : 28/06/2006

NUMERO CERTIFICADO (1)	FECHA EMISIÓN (2)	PRÉSTAMO HIPOTECARIO (3)	FECHA ESCRITURA (4)	CAPITAL INICIAL (5)	CAPITAL VIVO (6)	% CERT. (7)	TIPO DE INTERES (8)	PER. LIQ. (9)	IND ICE (10)	MARGEN B/MDL (11)	PER. REVI. (12)	8?MA AMORT (13)	FECHA VENCTO. (14)	PLZ (15)	% INT DEMORA (16)	TOMO (17)	LIBRO (18)	FOLIO (19)	NUM. FINCA (20)	NUMER INSC. (21)
RH1031180000000407	25/06/2006	31880000023104402197	13/06/2007	170.000,00	168.806,41	100,00	6,114 MENS	EUIA		0,450 ANUA	FROV		13/06/2042	410	25,000	4115	101	92	9476	2
RH1031180000000408	25/06/2006	31880000023103317 52	27/06/2007	127.000,00	126.713,45	100,00	5,464 FMES	EUIA		0,600 ANUA	FROV		31/03/2038	357	25,000	4280	91	63	4581	7
RH1031180000000409	25/06/2006	31880000023103365512	24/06/2007	286.000,00	283.496,58	100,00	5,066 MENS	EUIA		0,500 ANUA	FROV		24/06/2042	408	25,000	2055	193	158	10084	4
RH1031180000000409																2166	306	87 9932/98		2
RH1031180000000410	25/06/2006	31880000023103367457	18/06/2007	114.000,00	112.745,67	100,00	5,014 MENS	EUIA		0,450 ANUA	FROV		18/06/2037	350		2170	308	149 9932/249		2
RH1031180000000411	25/06/2006	31880000023103373356	26/06/2007	174.000,00	172.248,91	100,00	4,956 MENS	EUIA		0,450 ANUA	FROV		26/06/2037	351	25,000	4468	129	22	8225	3
RH1031180000000412	25/06/2006	31880000023103380957	31/07/2007	72.000,00	70.736,92	100,00	4,839 FMES	EUIA		0,450 ANUA	FROV		31/07/2037	348	25,000	4467	219	84	17544	1
RH1031180000000413	25/06/2006	31880000023103780355	13/06/2007	187.746,00	185.418,50	100,00	5,206 MENS	EUIA		0,500 ANUA	FROV		13/06/2037	345	25,000	4468	129	55	9246	2
RH1031180000000414	25/06/2006	31880000023104356564	05/06/2007	146.000,00	143.950,51	100,00	5,014 MENS	EUIA		0,450 ANUA	FROV		05/06/2037	350	25,000	4513	5	43	966	1
RH1031180000000415	25/06/2006	31880000023103947287	13/06/2007	240.000,00	236.324,18	100,00	5,064 MENS	EUIA		0,500 ANUA	FROV		05/06/2042	360	25,000	293	53	84	7807	1
RH1031180000000416	25/06/2006	31880000023103927866	06/06/2007	166.000,00	163.496,64	100,00	4,956 MENS	EUIA		0,500 ANUA	FROV		13/06/2032	290	25,000	4415	101	46	6374	2
RH1031180000000416										0,450 ANUA	FROV		05/06/2042	410	25,000	1365	35	120	4204	1
RH1031180000000417	25/06/2006	31880000023103719756	22/06/2007	192.818,00	64.767,95	100,00	5,543 MENS	EUIA		0,750 ANUA	FROV		22/06/2032	289	25,000	1365	35	53	4206	1
RH1031180000000418	25/06/2006	31880000023103068253	13/06/2007	190.000,00	178.468,95	100,00	4,74 MENS	EUIA		0,600 ANUA	FROV		13/06/2042	410	25,000	1613	9	61	961	1
RH1031180000000419	25/06/2006	31880000023104104432	13/06/2007	122.000,00	120.061,69	100,00	5,014 MENS	EUIA		0,450 ANUA	FROV		13/06/2042	410	25,000	1662	98	106	8342	2
RH1031180000000420	25/06/2006	31880000023103455662	13/06/2007	120.761,65	119.813,74	100,00	5,014 MENS	EUIA		0,450 ANUA	FROV		13/06/2042	410	25,000	4464	129	61	8148	2
RH1031180000000421	25/06/2006	31880000023103459254	21/06/2007	151.412,00	150.275,10	100,00	5,506 MENS	EUIA		0,450 ANUA	FROV		21/06/2037	360	25,000	4464	129	25	8125	2
RH1031180000000422	25/06/2006	31880000023103568750	14/06/2007	107.424,00	106.776,51	100,00	5,614 MENS	EUIA		0,600 ANUA	FROV		24/06/2032	298	25,000	1619	9	63	942	1
RH1031180000000423	25/06/2006	31880000023103947466	14/06/2007	96.730,14	95.863,17	100,00	5,614 MENS	EUIA		0,450 ANUA	FROV		14/06/2042	290	25,000	4464	129	19	8254	2
RH1031180000000424	25/06/2006	31880000023103947469	06/06/2007	120.000,00	118.886,16	100,00	5,506 MENS	EUIA		0,450 ANUA	FROV		13/06/2037	350	25,000	4464	129	13	8232	2
RH1031180000000425	25/06/2006	31880000023103987362	27/06/2007	178.478,00	127.589,10	100,00	4,956 MENS	EUIA		0,450 ANUA	FROV		09/12/2037	351	25,000	4468	129	34	8299	2
RH1031180000000426	25/06/2006	31880000023105173750	19/06/2007	118.000,00	117.406,21	100,00	5,114 MENS	EUIA		0,450 ANUA	FROV		27/06/2032	299	25,000	5	63	957	1919	1
RH1031180000000427	25/06/2006	31880000023105294151	01/12/2007	120.000,00	119.915,47	100,00	5,416 MENS	EUIA		0,750 ANUA	FROV		01/12/2037	351	25,000	4362	101	85	6503	3
RH1031180000000427															25,000	1963	122	93	10045	1
RH1031180000000428																1969	122	121	10052	1
RH1031180000000429	25/06/2006	31880000023101121157	14/12/2007	256.000,00	254.052,75	100,00	5,697 MENS	EUIA		0,450 ANUA	FROV		14/12/2042	419		1969	122	118	10051	1
RH1031180000000429	25/06/2006	31880000023104377452	20/06/2007	200.196,00	197.162,65	100,00	5,164 MENS	EUIA		0,600 ANUA	FROV		20/06/2032	290	25,000	4391	100	103	6356	2
RH1031180000000430	25/06/2006	31880000023104681863	10/10/2007	160.000,00	158.613,48	100,00	5,266 MENS	EUIA		0,600 ANUA	FROV		10/10/2032	280	25,000	1613	9	67	959	1
RH1031180000000431	25/06/2006	31880000023104554883	05/10/2007	120.000,00	118.391,84	100,00	5,115 MENS	EUIA		0,600 ANUA	FROV		05/10/2037	351	25,000	4467	360	108	24091	2
RH1031180000000432	25/06/2006	31880000023105171403	05/10/2007	210.000,00	207.287,59	100,00	5,366 MENS	EUIA		0,450 ANUA	FROV		06/10/2032	291	25,000	696	234	38	27214	3
RH1031180000000433	25/06/2006	31880000023104171754	27/10/2007	156.000,00	154.913,41	100,00	5,116 MENS	EUIA		0,700 ANUA	FROV		06/10/2032	291	25,000	29430	1316	105	60783	2
RH1031180000000434	25/06/2006	31880000023104116956	26/10/2007	203.000,00	200.823,52	100,00	5,116 MENS	EUIA		0,450 ANUA	FROV		26/10/2042	411	25,000	2646	347	220	15159	4
RH1031180000000434										0,450 ANUA	FROV		26/10/2032	292	25,000	1125	211	31	13465	1
RH1031180000000434																1122	210	157 13448-30		1
RH1031180000000435	25/06/2006	31880000023105171952	26/10/2007	163.000,00	161.640,91	100,00	5,116 MENS	EUIA		0,450 ANUA	FROV		26/10/2037	352	25,000	1122	210	157 13448-30		1
RH1031180000000436	25/06/2006	31880000023105172554	16/11/2007	186.000,00	183.829,44	100,00	5,175 MENS	EUIA		0,450 ANUA	FROV		16/11/2042	412	25,000	2526	982	191	25315	2
RH1031180000000437	25/06/2006	31880000023221126152	31/12/2007	160.000,00	158.671,22	100,00	5,16 FMES	EUIA		1,000 ANUA	FROV		31/12/2037	352	25,000	2762	203	115	8755	1
RH1031180000000438	25/06/2006	31880000023173553	20/10/2007	191.673,36	190.131,31	100,00	5,116 MENS	EUIA		0,450 ANUA	FROV		20/10/2032	292	25,000	3907	94	140	4972	2
RH1031180000000439	25/06/2006	31880000023215429253	26/12/2007	184.540,00	183.481,87	100,00	5,275 MENS	EUIA		0,450 ANUA	FROV		26/12/2032	292	25,000	4476	120	84	7250	1
RH1031180000000440	25/06/2006	31880000023219842652	07/11/2007	136.000,00	134.054,74	100,00	5,175 MENS	EUIA		0,450 ANUA	FROV		25/12/2037	354	25,000	4479	228	215	15003	2
RH1031180000000441	25/06/2006	31880000023220266054	16/12/2007	300.000,00	298.970,26	100,00	6,097 MENS	EUIA		0,450 ANUA	FROV		27/02/2024	187	25,000	4476	120	108	7255	3
RH1031180000000442	25/06/2006	31880000023221187453	23/11/2007	204.000,00	202.811,87	100,00	5,425 MENS	EUIA		0,450 ANUA	FROV		18/12/2019	137	25,000	2454	791	28	49236	2
RH1031180000000443	25/06/2006	31880000023221473369	27/12/2007	150.000,00	146.146,42	100,00	5,04 MENS	EUIA		0,450 ANUA	FROV		23/11/2042	412	25,000	4413	154	17	6969	6
RH1031180000000444	25/06/2006	31880000023224266851	15/11/2007	148.000,00	146.376,61	100,00	5,15 MENS	EUIA		0,450 ANUA	FROV		15/01/2038	334	25,000	461	91	11	13351	2
RH1031180000000444										0,450 ANUA	FROV		15/11/2032	292	25,000	4477	240	174	15744	3
RH1031180000000444																4477	240	74	15111	3
RH1031180000000445	25/06/2006	31880000023241313455	19/12/2007	127.455,53	125.172,50	100,00	5,3 MENS	EUIA		0,600 ANUA	FROV		19/12/2032	293	25,000	4477	240	74	15711	3
RH1031180000000445																4477	240	154	15751	1
RH1031180000000445																4477	240	137	15792	1
RH1031180000000446	25/06/2006	31880000023242129266	20/11/2007	150.000,00	144.260,00	100,00	5,175 MENS	EUIA		0,450 ANUA	FROV		20/11/2032	292	25,000	4477	240	68	13709	1
RH1031180000000446																4477	240	179	13715	1
RH1031180000000446																4477	240	47	13745	2
RH1031180000000447	25/06/2006	31880000023224129255	03/12/2007	140.000,00	138.626,34	100,00	5,25 MENS	EUIA		1,000 ANUA	FROV		03/12/2032	293	25,000	4477	240	86	15762	3
RH1031180000000448	25/06/2006	31880000023224160153	29/11/2007	132.000,00	131.322,29	100,00	5,175 MENS	EUIA		0,450 ANUA	FROV		29/11/2042	413	25,000	4438	177	25	12501	1
RH1031180000000449	25/06/2006	31880000023225079854	03/12/2007	140.000,00	139.290,97	100,00	5,25 MENS	EUIA		0,450 ANUA	FROV		03/12/2042	413	25,000	2634	345	200	6904	8
RH1031180000000450	25/06/2006	31880000023225128669	10/12/2007	150.000,00	148.719,24	100,00	5,42 MENS	EUIA		0,600 ANUA	FROV		10/12/2032	293	25,000	2437	176	203	13432	2
RH1031180000000451	25/06/2006	31880000023225423152	14/12/2007	138.000,00	137.012,38	100,00	5,267 MENS	EUIA		0,600 ANUA	FROV		10/12/2032	293	25,000	2156	611	146	12926	2
RH1031180000000452	25/06/2006	31880000023225486756	26/11/2007	232.000,00	230.363,28	100,00	5,175 MENS	EUIA		0,450 ANUA	FROV		19/12/2037	353	25,000	832	84	175	2939	2
RH1031180000000453	25/06/2006	31880000023225488752	03/12/2007	124.000,00	122.743,34	100,00	5,25 MENS	EUIA		0,450 ANUA	FROV		05/12/2037	353	25,000	2517	101	217	4864	2
RH1031180000000454	25/06/2006	31880000023226255656	14/12/2007	220.000,00	217.638,13	100,00	5,397 MENS	EUIA		0,450 ANUA	FROV		03/12/2022	293	25,000	2437	176	188	12477	2
RH1031180000000454										0,750 ANUA	FROV		14/12/2022	293	25,000	2181	136	183	10047	3
RH1031180000000455	25/06/2006	31880000023227219156	14/12/2007	190.000,00	188.701,48	100,00	5,347 MENS	EUIA		0,700 ANUA	FROV		14/12/2037	353	25,000	2168	142	211	10225	1
RH1031180000000456	25/06/2006	31880000023229419953	15/12/2007	150.000,00	136.993,54	100,00	5,25 MENS	EUIA		0,650 ANUA	FROV		15/12/2037	353	25,000	4538	422	153	31408	6
TOTALES		**456 PRESTAMOS**		**73.985.676,29 EUROS**												2271	1297	84	72713	3

299

8Q4546390

12/2007

NOTARIA DE D. ROBERTO PAREJO GAMIR · MADRID

RELACION DE PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS Y CERTIFICADOS DE TRANSMISIÓN DE HIPOTECA EMITIDOS PARA
LA CONSTITUCIÓN DEL FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS: RURAL HIPOTECARIO X FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS
POR CAJA RURAL DE ARAGÓN, S.C.C.

FECHA DE EMISIÓN : 25/06/2008

NUMERO CERTIFICADO (1)	FECHA EMISIÓN (2)	PRÉSTAMO HIPOTECARIO (3)	FECHA ESCRITURA (4)	CAPITAL INICIAL (5)	CAPITAL VIVO (6)	% CERT. (7)	TIPO DE INTERES (8)	PER. LIQ. (9)	ÍNDICE (10)	MARGEN S/INDI. (11)	PER. REVI. (12)	STMA AMORT. (13)	FECHA VCTO. (14)	PLZ (15)	% INT DEMORA (16)	TOMO (17)	LIBRO (18)	FOLIO (19)	NUM. FINCA (20)	NUMER INSC. (21)
RH10302100000000001	25/06/2008	3021000001138126550	25/04/2000	81.136,63	64.598,65	100,00	5,24	MENS	EUIA	[illegible]	[illegible]	[illegible]	10/05/2025	202	25,000	4271	153	145	4833	3
RH10302100000000002	25/06/2008	3021000001138694656	22/06/2001	161.242,91	119.278,45	100,00	5,24	FMES	EUIA	[illegible]	[illegible]	[illegible]	31/08/2026	218	25,000	4176	44	65	5261	3
RH10302100000000003	25/06/2008	3021000001138759455	15/10/2001	98.161,84	69.135,64	100,00	5,24	FMES	EUIA	[illegible]	[illegible]	FRCV	30/11/2023	185	25,000	1678	68	54	6639	4
RH10302100000000004	25/06/2008	3021000001138774458	29/10/2001	85.944,73	65.304,97	100,00	5,59	FMES	EUIA	1,000	FSEM	FRCV	31/10/2026	220	25,000	2071	190	168	12255	3
RH10302100000000005	25/06/2008	3021000002001773957	18/12/2001	150.253,03	106.471,59	100,00	5,62	MENS	EUIA	1,000	SEME	FRCV	18/06/2022	157	25,000	2422	82	24	5114	0
RH10302100000000006	25/06/2008	3021000002008070852	10/12/2001	90.151,82	75.344,55	100,00	5,349	MENS	EUIA	1,000	SEME	FRCV	11/12/2026	221	25,000	4399	280	76	15022	1
RH10302100000000007	25/06/2008	3021000002018977656	13/02/2002	84.142,00	70.374,84	100,00	5,407	MENS	EUIA	0,800	FSEM	FRCV	13/02/2027	223	25,000	1998	160	54	11828	8
RH10302100000000008	25/06/2008	3021000002020825457	24/02/2002	150.253,00	125.565,84	100,00	5,543	MENS	EUIA	0,750	SEME	FRCV	28/02/2027	224	25,000	4422	306	115	15281	2
RH10302100000000009	25/06/2008	3021000002025644853	11/04/2002	84.150,00	65.491,95	100,00	4,849	MENS	EUIA	0,500	SEME	FRCV	11/03/2048	476	25,000	2718	454	65	34616	3
RH10302100000000010	25/06/2008	3021000002032815054	27/06/2002	96.161,94	67.835,31	100,00	5,397	MENS	EUIA	0,750	SEME	FRCV	27/06/2027	228	25,000	2032	164	14	12593	1
RH10302100000000011	25/06/2008	3021000002034174964	10/07/2002	81.500,00	72.564,14	100,00	5,607	MENS	EUIA	1,000	SEME	FRCV	10/07/2032	288	25,000	2148	340	226	42203	3
RH10302100000000012	25/06/2008	3021000002037781254	26/06/2002	180.304,00	149.996,92	100,00	4,849	MENS	EUIA	0,600	SEME	FRCV	26/06/2027	230	25,000	4112	290	166	16803	2
RH10302100000000013	25/06/2008	3021000002044092363	30/12/2002	84.142,00	74.221,09	100,00	4,944	MENS	EUIA	0,450	SEME	FRCV	30/12/2032	294	25,000	1103	1103	160	9744	6
RH10302100000000014	25/06/2008	3021000002051877454	14/02/2003	156.700,00	129.025,49	100,00	5,693	MENS	EUIA	0,900	SEME	FRCV	14/02/2023	175	25,000	1434	119	77	9141	1
RH10302100000000015	25/06/2008	3021000002055073957	27/03/2003	120.202,42	98.140,57	100,00	5,097	MENS	EUIA	0,450	SEME	FRCV	27/10/2021	160	25,000	2309	471	114	11708	9
RH10302100000000016	25/06/2008	3021000002065192064	24/03/2003	78.733,00	69.924,74	100,00	5,097	MENS	EUIA	0,450	SEME	FRCV	28/03/2033	297	25,000	4191	59	97	4669	2
RH10302100000000017	25/06/2008	3021000002065941767	03/04/2003	101.671,04	87.748,41	100,00	4,799	MENS	EUIA	0,450	FSEM	FRCV	03/04/2028	237	25,000	4446	313	202	17674	1
RH10302100000000018	25/06/2008	3021000002056727253	10/04/2003	90.000,00	76.568,20	100,00	5,34	MENS	EUIA	0,750	FSEM	FRCV	10/02/2031	271	25,000	3918	33	29	1873	3
RH10302100000000019	25/06/2008	3021000002058834054	19/05/2003	102.000,00	84.746,71	100,00	6,59	MENS	EUIA	2,000	SEME	FRCV	19/05/2023	178	25,000	936	49	128	2194	1
RH10302100000000020	25/06/2008	3021000002067847651	11/09/2003	75.968,00	64.275,04	100,00	5,27	MENS	EUIA	0,450	SEME	FRCV	11/09/2033	302	25,000	4170	37	24	2114	2
RH10302100000000021	25/06/2008	3021000002072436965	02/12/2003	105.000,00	86.446,04	100,00	4,948	MENS	EUIA	0,450	SEME	FRCV	02/04/2031	273	25,000	1145	178	100	17231	1
RH10302100000000022	25/06/2008	3021000002075440954	31/12/2003	200.000,00	182.131,58	100,00	4,944	FMES	EUIA	0,450	SEME	FRCV	31/12/2030	270	25,000	756	482	173	37967	1
RH10302100000000023	25/06/2008	3021000002082565551	11/02/2004	120.303,00	98.584,92	100,00	5,443	MENS	EUIA	0,650	SEME	FRCV	11/03/2017	104	25,000	1812	58	138	4709	2
RH10302100000000024	25/06/2008	3021000002086443550	15/03/2004	164.200,00	85.796,53	100,00	5,22	MENS	EUIA	0,400	SEME	FRCV	19/03/2034	308	25,000	1065	1065	97	7710	2
RH10302100000000025	25/06/2008	3021000002087625259	10/03/2004	79.802,93	71.050,49	100,00	5,298	MENS	EUIA	0,600	SEME	FRCV	10/03/2029	248	25,000	1740	74	17	7065	0
RH10302100000000026	25/06/2008	3021000002088309658	01/04/2004	81.738,00	74.646,29	100,00	5,057	MENS	EUIA	0,450	SEME	FRCV	01/04/2034	308	25,000	4285	152	57	9926	3
RH10302100000000027	25/06/2008	3021000002092305351	30/04/2004	184.000,00	167.416,69	100,00	4,999	MENS	EUIA	0,650	SEME	FRCV	30/04/2032	286	25,000	748	457	1	37716-1	1
RH10302100000000028	25/06/2008	3021000002093238053	30/04/2004	81.840,00	74.673,60	100,00	5,057	MENS	EUIA	0,450	SEME	FRCV	30/04/2034	310	25,000	2542	660	18	26642	1
RH10302100000000029	25/06/2008	3021000002098663454	20/05/2004	75.446,00	69.097,49	100,00	5,243	MENS	EUIA	0,450	SEME	FRCV	20/05/2034	310	25,000	1930	765	220	40089	2
RH10302100000000030	25/06/2008	3021000002100095856	23/06/2004	87.000,00	80.518,33	100,00	5,62	MENS	EUIA	0,400	SEME	FRCV	23/06/2034	311	25,000	2692	88	150	2107/V	4
RH10302100000000031	25/06/2008	3021000002102009053	08/07/2004	156.260,00	134.142,33	100,00	6,507	MENS	EUIA	0,900	SEME	FRCV	08/01/2036	330	25,000	4372	110	43	3838	4
RH10302100000000032	25/06/2008	3021000002104595061	14/10/2004	195.000,00	179.718,38	100,00	6,349	MENS	EUIA	1,000	SEME	FRCV	14/10/2028	219	25,000	1445	110	54	10606.0	1
RH10302100000000033	25/06/2008	3021000002110401953	22/06/2004	126.000,00	121.433,64	100,00	5,22	MENS	EUIA	0,400	SEME	FRCV	22/06/2034	314	25,000	778	53	109	5564	1
RH10302100000000034	25/06/2008	3021000002113535351	04/10/2004	130.778,00	120.997,60	100,00	5,057	MENS	EUIA	0,450	SEME	FRCV	04/10/2034	315	25,000	4921	169	35	10879	4
RH10302100000000035	25/06/2008	3021000002114207651	08/10/2004	94.000,00	88.970,05	100,00	5,057	MENS	EUIA	0,450	SEME	FRCV	08/10/2034	315	25,000	3008	1298	35	7247	3
RH10302100000000036	25/06/2008	3021000002114462050	04/10/2004	120.200,00	97.397,52	100,00	6,349	MENS	EUIA	1,000	SEME	FRCV	04/10/2019	135	25,000	147	57	128	47223	1
RH10302100000000037	25/06/2008	3021000002115740157	24/10/2004	84.000,00	64.694,47	100,00	6,007	MENS	EUIA	0,400	SEME	FRCV	24/10/2029	256	25,000	1292	1292	192	17114	3
RH10302100000000038	25/06/2008	3021000002116204351	27/10/2004	106.000,00	100.422,77	100,00	4,999	MENS	EUIA	0,650	SEME	FRCV	27/10/2034	316	25,000	1436	29	69	2220	1
RH10302100000000039	25/06/2008	3021000002116245651	27/10/2004	140.000,00	122.246,79	100,00	5,099	MENS	EUIA	0,750	SEME	FRCV	27/10/2024	196	25,000	2608	929	223	34050	3
RH10302100000000040	25/06/2008	3021000002116387958	27/10/2004	120.202,00	96.614,78	100,00	5,057	MENS	EUIA	0,450	SEME	FRCV	27/02/2026	212	25,000	2466	1108	231	54624	5
RH10302100000000041	25/06/2008	3021000002119637151	18/01/2005	150.000,00	145.571,58	100,00	4,749	MENS	EUIA	0,400	SEME	FRCV	19/01/2035	318	25,000	1067	65	218	7644	3
RH10302100000000042	25/06/2008	3021000002120514555	18/11/2004	133.608,00	117.479,99	100,00	5,243	MENS	EUIA	0,450	SEME	FRCV	19/01/2034	306	25,000	2847	868	191	26420	2
RH10302100000000043	25/06/2008	3021000002121031361	22/11/2004	91.350,00	80.096,51	100,00	5,243	MENS	EUIA	0,450	SEME	FRCV	22/11/2034	318	25,000	2450	1058	172	13952/b	2
RH10302100000000044	25/06/2008	3021000002121264061	29/11/2004	111.748,00	103.793,79	100,00	5,243	MENS	EUIA	0,450	SEME	FRCV	29/11/2034	317	25,000	4238	116	34	7887	2
RH10302100000000045	25/06/2008	3021000002124191855	10/12/2004	350.000,00	325.720,36	100,00	5,42	MENS	EUIA	0,600	SEME	FRCV	10/12/2024	197	25,000	2484	241	1	12442	3
RH10302100000000046	25/06/2008	3021000002124222967	09/12/2004	81.737,65	71.706,94	100,00	5,57	MENS	EUIA	0,750	SEME	FRCV	09/12/2024	197	25,000	2129	107	129	9724	3
RH10302100000000047	25/06/2008	3021000002124417656	09/02/2005	140.000,00	135.057,90	100,00	5,443	MENS	EUIA	0,650	SEME	FRCV	09/02/2036	331	25,000	1359	161	191	10033	1
RH10302100000000048	25/06/2008	3021000002125926556	22/12/2004	180.000,00	152.378,28	100,00	5,37	MENS	EUIA	0,550	SEME	FRCV	22/12/2025	257	25,000	2988	1454	1	41529	2
RH10302100000000048																2988	1454	1	81452	2
RH10302100000000048																2988	1454	1	81452	2
RH10302100000000049	25/06/2008	3021000002126087754	05/01/2005	157.000,00	144.037,60	100,00	4,749	MENS	EUIA	0,400	SEME	FRCV	05/03/2030	296	25,000	482	291	63	30636	1
RH10302100000000050	25/06/2008	3021000002126259254	30/12/2004	122.000,00	116.019,37	100,00	4,498	MENS	EUIA	0,400	SEME	FRCV	30/12/2034	318	25,000	339	36	147	1645	3
RH10302100000000051	25/06/2008	3021000002128427651	14/01/2005	78.000,00	72.668,47	100,00	4,749	MENS	EUIA	0,400	SEME	FRCV	14/01/2035	318	25,000	1618	154	127	17408	5
RH10302100000000052	25/06/2008	3021000002130001363	19/01/2005	180.000,00	163.557,33	100,00	4,799	MENS	EUIA	0,450	SEME	FRCV	19/01/2030	258	25,000	4395	262	84	15573	1
RH10302100000000053	25/06/2008	3021000002130903360	24/01/2005	200.000,00	107.336,45	100,00	6,357	MENS	EUIA	0,750	SEME	FRCV	24/01/2037	342	25,000	463	94	150	13611	3
RH10302100000000054	25/06/2008	3021000002134402666	23/03/2005	210.000,00	190.647,29	100,00	5,22	MENS	EUIA	0,600	SEME	FRCV	23/03/2035	320	25,000	778	53	172	6589	3
RH10302100000000055	25/06/2008	3021000002134586658	15/02/2005	76.600,00	69.105,84	100,00	5,04	MENS	EUIA	0,450	SEME	FRCV	15/02/2028	236	25,000	2461	927	49	66131	595
RH10302100000000056	25/06/2008	3021000002136996659	02/03/2005	230.000,00	186.207,70	100,00	5,498	MENS	EUIA	1,000	SEME	FRCV	02/03/2035	320	25,000	2316	1214	182	62472	4
RH10302100000000057	25/06/2008	3021000002138626369	11/03/2005	186.000,00	181.109,46	100,00	5,22	MENS	EUIA	0,400	SEME	FRCV	11/03/2035	320	25,000	1535	106	28	3560	4
RH10302100000000058	25/06/2008	3021000002142402250	07/04/2005	167.000,00	143.971,31	100,00	5,639	MENS	EUIA	1,250	SEME	FRCV	07/04/2025	201	25,000	2577	901	74	61730	1
RH10302100000000058																2577	901	74	61730	2
RH10302100000000059	25/06/2008	3021000002142815362	27/04/2005	170.000,00	160.212,33	100,00	4,949	MENS	EUIA	0,600	SEME	FRCV	27/04/2035	322	25,000	6	221	6	6700	2
RH10302100000000060	25/06/2008	3021000002144936552	03/05/2005	210.000,00	205.291,90	100,00	5,193	MENS	EUIA	0,400	SEME	FRCV	03/05/2035	322	25,000	1556	87	134	6967	1
RH10302100000000061	25/06/2008	3021000002144949258	27/04/2005	74.642,07	70.225,38	100,00	4,949	MENS	EUIA	0,600	SEME	FRCV	27/04/2035	322	25,000	1776	812	16	40429	185
RH10302100000000062	25/06/2008	3021000002145256651	28/04/2005	98.000,00	50.980,94	100,00	6,699	MENS	EUIA	1,250	SEME	FRCV	24/04/2035	322	25,000	2623	1118	109	7947	1
RH10302100000000063	25/06/2008	3021000002146260555	03/05/2005	240.000,00	156.231,89	100,00	5,09	MENS	EUIA	0,500	SEME	FRCV	03/05/2025	202	25,000	2855	1400	96	63047	1
RH10302100000000064	25/06/2008	3021000002146432457	03/05/2005	100.000,00	78.562,14	100,00	5,24	MENS	EUIA	0,650	SEME	FRCV	03/07/2022	168	25,000	2444	1142	61	34219	3
RH10302100000000065	25/06/2008	3021000002146936354	17/05/2005	150.000,00	139.104,14	100,00	6,09	MENS	EUIA	0,600	SEME	FRCV	17/02/2026	211	25,000	1600	79	27	4450	1
RH10302100000000066	25/06/2008	3021000002146942053	06/05/2005	150.000,00	147.686,86	100,00	5,34	MENS	EUIA	0,750	SEME	FRCV	06/05/2035	322	25,000	2400	238	21	743	12
RH10302100000000067	25/06/2008	3021000002146951654	18/05/2005	150.000,00	145.579,16	100,00	5,24	MENS	EUIA	0,640	SEME	FRCV	18/06/2027	226	25,000	411	20	76	1157-N	5
RH10302100000000068	25/06/2008	3021000002148337450	09/06/2005	99.912,00	81.506,30	100,00	5,32	MENS	EUIA	0,500	SEME	FRCV	09/06/2023	181	25,000	2526	1387	211	60456	1
RH10302100000000069	25/06/2008	3021000002148812450	30/05/2005	134.000,00	112.989,61	100,00	5,09	MENS	EUIA	0,500	SEME	FRCV	30/05/2020	143	25,000	2420	1042	212	50467	1
RH10302100000000070	25/06/2008	3021000002150089452	31/05/2005	212.000,00	136.520,08	100,00	5,24	FMES	EUIA	0,650	SEME	FRCV	31/05/2030	263	25,000	2893	1432	196	64440	1
RH10302100000000071	25/06/2008	3021000002150591853	03/06/2005	400.000,00	388.916,31	100,00	5,443	MENS	EUIA	0,650	SEME	FRCV	03/02/2032	283	25,000	1747	354	35	27327	1
RH10302100000000072	25/06/2008	3021000002151262157	07/06/2005	149.000,00	129.736,29	100,00	5,57	MENS	EUIA	0,750	SEME	FRCV	07/02/2022	163	25,000	4336	220	101	11922	2
RH10302100000000073	25/06/2008	3021000002153730151	29/06/2005	180.300,00	175.102,35	100,00	4,898	MENS	EUIA	0,400	SEME	FRCV	29/06/2035	324	25,000	1560	115	16	11180	1
RH10302100000000074	25/06/2008	3021000002154337857	24/06/2005	168.300,00	163.441,68	100,00	4,898	MENS	EUIA	0,400	SEME	FRCV	24/06/2030	263	25,000	579	34	216	4550	1
RH10302100000000075	25/06/2008	3021000002155027259	29/09/2005	150.000,00	138.278,65	100,00	6,244	MENS	EUIA	0,750	SEME	FRCV	29/09/2021	159	25,000	1310	153	203	14521	2
RH10302100000000076	25/06/2008	3021000002156137459	06/07/2005	200.000,00	155.215,18	100,00	5,207	MENS	EUIA	0,600	SEME	FRCV	06/07/2035	324	25,000	1436	95	76	10218	2
RH10302100000000077	25/06/2008	3021000002156745651	10/08/2005	200.000,00	193.807,75	100,00	5,343	MENS	EUIA	0,550	SEME	FRCV	10/08/2035	325	25,000	2112	81	175	6206	1
RH10302100000000078	25/06/2008	3021000002159075650	25/07/2005	80.277,00	76.176,06	100,00	5,407	MENS	EUIA	0,800	SEME	FRCV	25/07/2035	325	25,000	4309	202	171	13077	3
RH10302100000000079	25/06/2008	3021000002159611959	17/10/2005	132.000,00	147.143,81	100,00	4,899	MENS	EUIA	0,550	SEME	FRCV	17/10/2035	327	25,000	1694	72	91	6707	2
RH10302100000000080	25/06/2008	3021000002159990555	20/10/2005	120.000,00	114.539,94	100,00	6,299	MENS	EUIA	1,050	SEME	FRCV	20/10/2035	327	25,000	1956	72	119	4326	6
RH10302100000000081	25/06/2008	3021000002160522559	29/07/2005	335.000,00	154.991,81	100,00	6,099	MENS	EUIA	0,750	SEME	FRCV	29/07/2035	325	25,000	2878	1271	149	53485	3
RH10302100000000082	25/06/2008	3021000002161279656	18/10/2005	110.000,00	73.874,50	100,00	5,107	MENS	EUIA	0,500	SEME	FRCV	18/10/2030	267	25,000	4494	361	48	19808	1
RH10302100000000083	25/06/2008	3021000002163306554	02/09/2005	156.500,00	144.635,71	100,00	4,996	MENS	EUIA	0,500	SEME	FRCV	02/09/2035	326	25,000	2306	978	46	47944	4
RH10302100000000084	25/06/2008	3021000002164373959	31/08/2005	265.000,00	261.840,12	100,00	5,290	FMES	EUIA	0,500	FSEM	FRCV	31/08/2037	350	25,000	473	97	157	13818	2
RH10302100000000085	25/06/2008	3021000002165784567	19/10/2005	190.000,00	135.013,14	100,00	4,699	MENS	EUIA	0,550	SEME	FRCV	19/10/2036	339	25,000	2132	32	20	2987	1
RH10302100000000086	25/06/2008	3021000002166896453	19/10/2005	180.000,00	175.288,35	100,00	4,898	MENS	EUIA	0,550	SEME	FRCV	19/10/2036	339	25,000	2132	32	16	2988	1
RH10302100000000087	25/06/2008	3021000002166646051	27/09/2005	244.738,50	78.646,19	100,00	5,146	MENS	EUIA	0,650	SEME	FRCV	27/09/2030	267	25,000	4499	343	221	19751	2
RH10302100000000088	25/06/2008	3021000002166811362	15/12/2005	72.000,00	66.250,20	100,00	5,47	MENS	EUIA	0,650	SEME	FRCV	05/01/2026	210	25,000	1214	63	217	3636	4
RH10302100000000089	25/06/2008	3021000002167666450	07/11/2005	168.600,00	153.208,83	100,00	5,19	FMES	EUIA	0,600	FSEM	FRCV	30/11/2035	329	25,000	1749	362	166	32116	2
RH10302100000000090	25/06/2008	3021000002168316152	28/11/2005	288.000,00	276.763,66	100,00	5,14	MENS	EUIA	0,650	SEME	FRCV	28/11/2031	281	25,000	2209	186	58	12906	1
RH10302100000000091	25/06/2008	3021000002168460654	07/11/2005	78.000,00	71.122,17	100,00	5,14	MENS	EUIA	0,660	SEME	FRCV	07/11/2025	208	25,000	1952	68	121	6264	3
RH10302100000000092	25/06/2008	3021000002164548051	14/10/2005	72.600,00	69.356,67	100,00	6,349	MENS	EUIA	1,000	SEME	FRCV	14/10/2035	327	25,000	2131	301	7	2051	3
RH10302100000000093	25/06/2008	3021000002170257856	03/11/2005	121.725,00	115.074,82	100,00	5,64	MENS	EUIA	1,250	SEME	FRCV	03/11/2036	340	25,000	1970	1	57	5984	1
RH10302100000000094	25/06/2008	3021000002171330653	16/11/2005	80.000,00	76.041,93	100,00	5,193	MENS	EUIA	0,400	SEME	FRCV	16/11/2035	328	25,000	1204	184	66	17627	2
RH10302100000000095	25/06/2008	3021000002171769355	20/10/2005	64.742,40	65.467,08	100,00	4,948	MENS	EUIA	0,600	SEME	FRCV	20/10/2035	327	25,000	1576	281	112	26461	1
RH10302100000000096	25/06/2008	3021000002171829654	28/10/2005	180.000,00	170.261,31	100,00	4,849	MENS	EUIA	0,500	SEME	FRCV	28/08/2037	351	25,000	1838	301	177	24780	3
RH10302100000000097	25/06/2008	3021000002173130258	25/10/2005	180.000,00	174.258,81	100,00	5,007	MENS	EUIA	0,400	SEME	FRCV	25/10/2035	328	25,000	1232	45	69	4187	2
RH10302100000000098	25/06/2008	3021000002173653454	11/11/2005	72.300,00	68.913,99	100,00	5,09	MENS	EUIA	0,500	SEME	FRCV	11/11/2035	328	25,000	1402	246	127	21586	3
RH10302100000000099	25/06/2008	3021000002176874358	14/12/2005	136.000,00	130.823,91	100,00	5,47	MENS	EUIA	0,850	SEME	FRCV	14/09/2031	278	25,000	1407	172	126	15804	1
RH10302100000000100	25/06/2008	3021000002177081959	22/11/2005	172.484,90	158.350,86	100,00	6,44	MENS	EUIA	0,450	SEME	FRCV	22/11/2036	340	25,000	2232	124	124	8061	1
RH10302100000000101	25/06/2008	3021000002178510554	24/11/2005	71.000,00	64.629,73	100,00	6,199	MENS	EUIA	0,400	SEME	FRCV	24/11/2025	208	25,000	1204	68	184	17623	1
RH10302100000000102	25/06/2008	3021000002180150565	16/12/2005	85.000,00	76.054,24	100,00	5,107	MENS	EUIA	0,500	FSEM	FRCV	16/12/2030	269	25,000	2830	1311	124	60653	2
RH10302100000000103	25/06/2008	3021000002180166151	13/12/2005	211.000,00	206.478,74	100,00	6,607	MENS	EUIA	1,000	FSEM	FRCV	13/12/2043	425	25,000	2643	741	139	31156	4
RH10302100000000104	25/06/2008	3021000002182145058	12/12/2005	70.000,00	64.829,06	100,00	6,107	MENS	EUIA	1,600	FSEM	FRCV	12/12/2025	209	25,000	1852	306	201	24961	0
RH10302100000000105	25/06/2008	3021000002182664850	19/01/2006	180.000,00	176.148,72	100,00	5,343	MENS	EUIA	0,550	FSEM	FRCV	19/01/2037	342	25,000	2048	162	74	11840	840
RH10302100000000106	25/06/2008	3021000002182874152	23/12/2005	206.900,00	198.530,64	100,00	5,607	MENS	EUIA	1,000	FSEM	FRCV	23/12/2035	329	25,000	1394	170	27	15690	1
RH10302100000000107	25/06/2008	3021000002182831156	09/02/2006	72.000,00	68.130,12	100,00	5,148	MENS	EUIA	0,650	FSEM	FRCV	09/02/2031	274	25,000	1760	27	174	2527N	2
RH10302100000000108	25/06/2008	3021000002182901854	22/12/2005	210.000,00	206.307,18	100,00	5,607	MENS	EUIA	1,000	FSEM	FRCV	22/06/2032	287	25,000	224	14	100	2024	3
RH10302100000000109	25/06/2008	3021000002184129050	21/12/2005	200.000,00	193.147,84	100,00	5,107	MENS	EUIA	0,500	FSEM	FRCV	21/12/2022	173	25,000	1512	66	93	3850	1
RH10302100000000110	25/06/2008	3021000002184356154	09/01/2006	177.800,00	169.608,53	100,00	4,749	MENS	EUIA	0,400	SEME	FRCV	09/01/2036	330	25,000	465	95	39	11254	2
RH10302100000000111	25/06/2008	3021000002184358756	04/01/2006	84.000,00	64.072,16	100,00	6,793	MENS	EUIA	1,000	FSEM	FRCV	04/01/2016	90	25,000	1336	157	71	14758	1
RH10302100000000112	25/06/2008	3021000002184349565	22/12/2005	310.000,00	251.212,89	100,00	5,007	MENS	EUIA	0,400	FSEM	FRCV	22/12/2031	281	25,000	2430	29	26	1426	2
RH10302100000000113	25/06/2008	3021000002185196852	23/01/2006	76.078,89	69.982,52	100,00	5,193	MENS	EUIA	0,400	FSEM	FRCV	30/11/2026	209	25,000	1988	1	120	9187	5
RH10302100000000114	25/06/2008	3021000002185837354	31/01/2006	140.000,00	131.992,48	100,00	6,543	FMES	EUIA	0,750	FSEM	FRCV	31/01/2022	163	25,000	51	3	4	2154	0
RH10302100000000115	25/06/2008	3021000002186788453	16/01/2006	80.000,00	73.581,52	100,00	5,399	MENS	EUIA	0,600	FSEM	FRCV	16/01/2026	210	25,000	3706	2	54	19528	6
RH10302100000000116	25/06/2008	3021000002186317459	31/03/2006	114.200,00	109.901,32	100,00	4,843	FMES	EUIA	0,500	FSEM	FRCV	31/03/2036	333	25,000	4261	129	70	8769	2
RH10302100000000117	25/06/2008	3021000002188791152	01/02/2006	160.000,00	127.066,92	100,00	5,040	MENS	EUIA	0,550	FSEM	FRCV	01/02/2036	331	25,000	2317	186	31	2417	1
RH10302100000000118	25/06/2008	3021000002189216456	25/01/2006	120.000,00	116.809,28	100,00	5,393	MENS	EUIA	0,600	FSEM	FRCV	25/01/2044	427	25,000	2468	1061	92	51047	7
RH10302100000000119	25/06/2008	3021000002192901359	01/03/2006	204.000,00	200.425,39	100,00	4,948	MENS	EUIA	0,600	FSEM	FRCV	01/03/2037	344	25,000	989	23	69	1965	1
RH10302100000000120	25/06/2008	3021000002194094450	03/03/2006	150.000,00	147.275,71	100,00	6,099	MENS	EUIA	0,750	FSEM	FRCV	09/03/2037	344	25,000	1462	43	106	2026	2
RH10302100000000121	25/06/2008	3021000002194668055	11/05/2006	79.589,97	75.841,25	100,00	6,47	MENS	EUIA	0,650	FSEM	FRCV	11/05/2031	274	25,000	2092	966	141	43372	9
RH10302100000000122	25/06/2008	3021000002195105259	17/03/2006	75.000,00	71.714,17	100,00	6,125	MENS	MHCA	0,500	SEME	FRCV	17/03/2031	272	25,000	426	37	35	5591	3
RH10302100000000123	25/06/2008	3021000002196297656	23/02/2006	300.000,00	220.818,03	100,00	5,148	MENS	EUIA	0,650	FSEM	FRCV	23/02/2038	355	25,000	4403	217	213	15378	4
RH10302100000000124	25/06/2008	3021000002196325457	02/03/2006	67.300,00	64.451,63	100,00	5,22	MENS	EUIA	0,400	SEME	FRCV	02/03/2036	332	25,000	934	48	23	3849	7
RH10302100000000125	25/06/2008	3021000002196335452	03/03/2006	230.743,21	225.592,83	100,00	5,099	MENS	EUIA	0,750	FSEM	FRCV	03/03/2044	428	25,000	2652	107	33	6817	5
RH10302100000000126	25/06/2008	3021000002196063453	28/03/2006	156.000,00	138.952,13	100,00	4,849	MENS	EUIA	0,500	FSEM	FRCV	28/09/2026	243	25,000	2277	208	154	12657	1
RH10302100000000127	25/06/2008	3021000002196063750	30/03/2006	78.000,00	72.704,78	100,00	6,349	MENS	EUIA	1,000	FSEM	FRCV	30/03/2026	213	25,000	2455	267	213	5350	13
RH10302100000000128	25/06/2008	3021000002196178855	06/03/2006	235.000,00	228.472,98	100,00	4,899	MENS	EUIA	0,550	FSEM	FRCV	06/03/2042	404	25,000	4224	106	145	6436	1
RH10302100000000129	25/06/2008	3021000002197039358	16/03/2006	80.000,00	76.843,09	100,00	4,849	MENS	EUIA	0,500	FSEM	FRCV	16/03/2036	332	25,000	599	134	76	13446	3
RH10302100000000130	25/06/2008	3021000002197654359	28/03/2006	75.000,00	71.974,39	100,00	5,047	MENS	EUIA	0,400	SEME	FRCV	29/03/2036	333	25,000	496	300	130	31375	2
RH10302100000000131	25/06/2008	3021000002198448456	21/03/2006	100.000,00	96.349,66	100,00	5,099	MENS	EUIA	0,750	FSEM	FRCV	21/03/2036	332	25,000	1200	111	104	6448	3
RH10302100000000132	25/06/2008	3021000002198452550	31/03/2006	160.000,00	154.149,34	100,00	4,919	FMES	EUIA	0,970	FSEM	FRCV	31/03/2036	333	25,000	4302	65	154	4781	3
RH10302100000000133	25/06/2008	3021000002198490556	27/03/2006	100.000,00	94.859,81	100,00	5,349	MENS	EUIA	1,000	FSEM	FRCV	27/03/2021	153	25,000	2211	747	29	59949	1
RH10302100000000134	25/06/2008	3021000002199040458	29/03/2006	80.000,00	75.829,40	100,00	4,699	MENS	EUIA	0,550	FSEM	FRCV	29/03/2031	273	25,000	2105	165	128	7964	3
RH10302100000000135	25/06/2008	3021000002199045457	16/03/2006	485.000,00	469.044,37	100,00	4,849	MENS	EUIA	0,500	FSEM	FRCV	16/03/2036	332	25,000	1385	564	86	30393	3
RH10302100000000136	25/06/2008	3021000002200097654	05/04/2006	80.900,00	72.517,67	100,00	5,59	MENS	EUIA	1,000	FSEM	FRCV	05/04/2021	153	25,000	1808	25	149	1023	3
RH10302100000000137	25/06/2008	3021000002200374755	24/03/2006	75.737,18	72.992,03	100,00	4,949	MENS	EUIA	0,600	FSEM	FRCV	24/03/2036	333	25,000	2765	79	215	4554	10
RH10302100000000137																2766	80	171	4593	6
RH10302100000000138	25/06/2008	3021000002200451054	31/03/2006	135.771,07	134.114,50	100,00	5,149	FMES	EUIA	0,800	FSEM	FRCV	31/03/2042	405	25,000	2281	1	66	4195	1
RH10302100000000139	25/06/2008	3021000002200639751	10/04/2006	240.917,02	234.962,04	100,00	5,79	MENS	EUIA	1,200	FSEM	FRCV	10/04/2041	390	25,000	744	81	69	3273	2
RH10302100000000140	25/06/2008	3021000002200454568	31/03/2006	108.676,47	105.728,03	100,00	4,949	FMES	EUIA	0,600	FSEM	FRCV	31/03/2041	390	25,000	2765	79	206	4552	10
RH10302100000000140																2766	80	117	4582	5
RH10302100000000141	25/06/2008	3021000002200881256	06/04/2006	208.000,00	207.507,37	100,00	5,09	MENS	EUIA	0,600	FSEM	FRCV	06/04/2038	357	25,000	1961	187	170	11631	4
RH10302100000000142	25/06/2008	3021000002201113657	03/04/2006	156.000,00	142.143,02	100,00	5,24	MENS	EUIA	0,650	FSEM	FRCV	03/04/2023	177	25,000	4184	62	78	[illegible]	1
RH10302100000000143	25/06/2008	3021000002201494355	06/04/2006	142.700,00	125.491,59	100,00	5,19	MENS	EUIA	0,600	FSEM	FRCV	06/11/2037	352	25,000	4487	354	42	19137	1
RH10302100000000144	25/06/2008	3021000002201729155	24/03/2006	71.508,96	68.901,35	100,00	5,058	MENS	EUIA	0,600	SEME	FRCV	24/03/2036	333	25,000	3765	79	156	4542	10
RH10302100000000145	25/06/2008	3021000002201871254	10/04/2006	164.000,00	158.421,29	100,00	5,24	MENS	EUIA	0,650	FSEM	FRCV	10/04/2036	333	25,000	1425	43	222	6009	1
RH10302100000000146	25/06/2008	3021000002204153056	11/07/2006	144.000,00	141.232,76	100,00	5,343	MENS	EUIA	0,550	FSEM	FRCV	11/06/2032	288	25,000	1954	59	16	5234	1
RH10302100000000147	25/06/2008	3021000002206183458	26/04/2006	83.068,94	79.500,46	100,00	5,39	MENS	EUIA	0,800	FSEM	FRCV	10/05/2031	274	25,000	1787	384	85	23815	4
RH10302100000000148	25/06/2008	3021000002207447858	04/05/2006	225.807,00	196.616,49	100,00	5,32	MENS	EUIA	0,500	FSEM	FRCV	08/05/2026	214	25,000	2641	161	180	7828	3
RH10302100000000149	25/06/2008	3021000002208495157	02/06/2006	102.400,00	66.119,34	100,00	5,257	MENS	EUIA	0,650	FSEM	FRCV	02/12/2022	173	25,000	2954	1424	158	40340	1
RH10302100000000150	25/06/2008	3021000002209583459	19/07/2006	78.131,00	76.964,16	100,00	6,24	MENS	EUIA	0,650	FSEM	FRCV	18/07/2041	396	25,000	1822	1374	1	58960	1
RH10302100000000151	25/06/2008	3021000002209344554	31/05/2006	180.000,00	138.964,02	100,00	5,22	MENS	EUIA	0,400	FSEM	FRCV	30/11/2037	353	25,000	1734	336	2	26139	2

RELACION DE PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS Y CERTIFICADOS DE TRANSMISIÓN DE HIPOTECA EMITIDOS PARA LA CONSTITUCIÓN DEL FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS: RURAL HIPOTECARIO X FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS
POR CAJA RURAL DE ARAGÓN, S.C.C.

FECHA DE EMISIÓN : 25/06/2008

NUMERO CERTIFICADO (1)	FECHA EMISIÓN (2)	PRÉSTAMO HIPOTECARIO (3)	FECHA ESCRITURA (4)	CAPITAL INICIAL (5)	CAPITAL VIVO (6)	% CERT. (7)	TIPO DE INTERES (8)	PER. LIQ. (9)	INDICE (10)	MARGEN S/INDI. (11)	PER. REVI. (12)	SISTMA AMORT (13)	FECHA VENCTO. (14)	PLZ (15)	% INT DEMORA (16)	TOMO (17)	LIBRO (18)	FOLIO (19)	NUM. FINCA (20)	NUMER INSC. (21)
RH10302100000000152	25/06/2008	3021000002209985056	02/06/2006	69.000,00	65.448,26	100,00	5,257	MENS	EU1A	0,650	FSEM	FRCV	02/06/2031	275	25,000	1604	15	124	1070	1
RH10302100000000153	25/06/2008	3021000002210497851	26/05/2006	149.443,00	159.514,65	100,00	5,42	MENS	EU1A	0,600	FSEM	FRCV	26/01/2021	151	25,000	2681	181	199	7932	2
RH10302100000000154	25/06/2008	3021000002210427553	14/06/2006	126.000,00	123.340,37	100,00	5,107	MENS	EU1A	0,500	FSEM	FRCV	14/06/2044	431	25,000	4338	222	158	17167	5
RH10302100000000155	25/06/2008	3021000002210424856	20/06/2006	218.000,00	213.506,03	100,00	5,357	MENS	EU1A	0,750	FSEM	FRCV	20/06/2046	443	25,000	2416	780	9	47781	11
RH10302100000000156	25/06/2008	3021000002211112964	08/06/2006	174.000,00	168.506,71	100,00	5,349	MENS	EU1A	1,000	FTRI	FRCV	04/06/2036	335	25,000	4448	332	133	17348	2
RH10302100000000157	25/06/2008	3021000002212007361	04/06/2006	134.000,00	67.804,74	100,00	4,876	MENS	EU1A	0,380	SEME	FRCV	08/01/2034	306	25,000	1348	280	83	19824	2
RH10302100000000158	25/06/2008	3021000002213544061	04/06/2006	176.000,00	169.352,48	100,00	5,257	MENS	EU1A	0,650	FSEM	FRCV	08/06/2036	335	25,000	4471	354	190	18580	1
RH10302100000000159	25/06/2008	3021000002214213551	01/09/2006	163.475,00	136.379,80	100,00	5,048	MENS	EU1A	0,650	FSEM	FRCV	01/02/2029	247	25,000	2901	1201	220	34361	5
RH10302100000000160	25/06/2008	3021000002215741154	29/06/2006	85.772,43	69.871,73	100,00	5,257	MENS	EU1A	0,650	FSEM	FRCV	29/07/2030	265	25,000	1168	62	146	4584	1
RH10302100000000161	25/06/2008	3021000002216189759	13/07/2006	166.000,00	153.049,07	100,00	6,193	MENS	EU1A	0,400	FSEM	FRCV	13/07/2037	343	25,000	1229	11	150	787	2
RH10302100000000162	25/06/2008	3021000002216204251	29/09/2006	268.000,00	258.037,71	100,00	4,898	MENS	EU1A	0,400	FSEM	FRCV	29/09/2031	278	25,000	1484	1484	200	24484	1
RH10302100000000163	25/06/2008	3021000002216206157	29/09/2006	415.000,00	399.680,51	100,00	4,948	MENS	EU1A	0,450	FSEM	FRCV	29/09/2031	279	25,000	1484	1484	194	24480	1
RH10302100000000164	25/06/2008	3021000002216206563	29/09/2006	350.000,00	92.767,89	100,00	4,698	MENS	EU1A	0,400	FSEM	FRCV	29/09/2026	219	25,000	1484	1484	200	24486	1
RH10302100000000165	25/06/2008	3021000002216217659	26/06/2006	125.243,95	120.160,91	100,00	5,607	MENS	EU1A	1,000	FSEM	FRCV	26/06/2031	278	25,000	373	19	76	2949	3
RH10302100000000166	25/06/2008	3021000002216378550	14/08/2006	186.000,00	141.776,87	100,00	5,048	MENS	EU1A	0,650	FSEM	FRCV	14/06/2041	397	25,000	490	102	195	14000	2
RH10302100000000167	25/06/2008	3021000002216758363	18/07/2006	80.000,00	75.219,46	100,00	5,543	MENS	EU1A	0,750	FSEM	FRCV	18/07/2026	216	25,000	2370	87	85	2423	4
RH10302100000000168	25/06/2008	3021000002218486351	04/08/2006	171.000,00	166.981,43	100,00	4,799	MENS	EU1A	0,450	FSEM	FRCV	04/09/2036	338	25,000	4391	73	193	5256	0
RH10302100000000169	25/06/2008	3021000002218502955	15/09/2006	156.000,00	151.504,28	100,00	4,749	MENS	EU1A	0,400	FSEM	FRCV	15/09/2036	338	25,000	2003	109	142	33729	3
RH10302100000000170	25/06/2008	3021000002219279953	28/09/2006	99.400,00	96.296,87	100,00	6,027	MENS	EU1A	0,380	SEME	FRCV	26/09/2036	339	25,000	1434	1434	157	22924	1
RH10302100000000171	25/06/2008	3021000002219282957	07/09/2006	140.000,00	136.440,31	100,00	4,996	MENS	EU1A	0,500	FSEM	FRCV	07/09/2041	397	25,000	2431	629	13	23536	1
RH10302100000000171																2595	733	48	23310	0
RH10302100000000171																2597	735	112	23310	0
RH10302100000000172	25/06/2008	3021000002219334055	31/07/2006	106.000,00	104.203,11	100,00	5,793	FMES	EU1A	1,000	FSEM	FRCV	31/03/2044	429	25,000	2562	103	117	3905	5
RH10302100000000173	25/06/2008	3021000002219334857	29/09/2006	277.000,00	205.047,02	100,00	4,843	MENS	EU1A	0,450	FSEM	FRCV	29/09/2026	219	25,000	1484	1484	212	24492	1
RH10302100000000174	25/06/2008	3021000002219519457	01/04/2006	90.000,00	84.962,34	100,00	4,998	MENS	EU1A	0,500	FSEM	FRCV	01/08/2021	157	25,000	1719	29	95	577	511
RH10302100000000175	25/06/2008	3021000002219469254	26/07/2006	142.000,00	142.000,00	100,00	6,452	MENS	EU1A	0,700	FSEM	FRCV	05/06/2038	361	25,000	1799	354	129	35226	3
RH10302100000000176	25/06/2008	3021000002220953850	18/06/2006	300.000,00	185.841,57	100,00	4,948	MENS	EU1A	0,450	FSEM	FRCV	18/08/2036	337	25,000	2326	465	49	19674	3
RH10302100000000176																2111	249	165	13027	1
RH10302100000000177	25/06/2008	3021000002220963850	10/08/2006	204.000,00	199.581,66	100,00	6,148	MENS	EU1A	0,650	FSEM	FRCV	10/04/2041	397	25,000	2651	352	85	15950	2
RH10302100000000178	25/06/2008	3021000002221108851	30/08/2006	195.000,00	183.236,85	100,00	4,898	MENS	EU1A	0,400	FSEM	FRCV	30/06/2036	338	25,000	2009	72	127	3949	2
RH10302100000000179	25/06/2008	3021000002221111568	09/08/2006	184.100,00	180.488,24	100,00	5,698	MENS	EU1A	1,100	FSEM	FRCV	09/08/2041	397	25,000	2571	1223	69	35763	1
RH10302100000000180	25/06/2008	3021000002221349256	14/08/2006	192.880,00	187.129,37	100,00	4,998	MENS	EU1A	0,600	FSEM	FRCV	14/04/2036	337	25,000	2081	958	134	26537	1
RH10302100000000181	25/06/2008	3021000002221378058	18/08/2006	115.564,00	112.384,61	100,00	6,248	MENS	EU1A	0,750	FSEM	FRCV	18/08/2036	337	25,000	2203	40	198	3184	1
RH10302100000000182	25/06/2008	3021000002221369450	25/07/2006	250.000,00	248.886,12	100,00	5,443	MENS	EU1A	0,650	FSEM	FRCV	25/01/2035	356	25,000	451	81	140	13421	3
RH10302100000000183	25/06/2008	3021000002221405461	06/10/2006	609.000,00	456.992,46	100,00	4,749	MENS	EU1A	0,400	SEME	FRCV	06/10/2036	339	25,000	1484	1484	215	24494	2
RH10302100000000184	25/06/2008	3021000002221585353	25/07/2006	114.000,00	101.749,62	100,00	5,293	MENS	EU1A	0,600	FSEM	FRCV	26/07/2036	337	25,000	2984	1499	38	62459	2
RH10302100000000185	25/06/2008	3021000002221688951	03/08/2006	96.400,00	94.296,81	100,00	5,098	MENS	EU1A	0,600	FSEM	FRCV	03/08/2041	397	25,000	2451	85	96	5360	4
RH10302100000000186	25/06/2008	3021000002221698958	10/08/2006	296.000,00	286.280,61	100,00	5,048	MENS	EU1A	0,550	FSEM	FRCV	10/08/2036	337	25,000	2651	352	93	15351	2
RH10302100000000187	25/06/2008	3021000002221831957	11/08/2006	120.000,00	84.184,28	100,00	4,898	MENS	EU1A	0,400	FSEM	FRCV	11/08/2022	170	25,000	1871	391	90	28610	2
RH10302100000000188	25/06/2008	3021000002221838259	13/08/2006	143.000,00	135.254,84	100,00	4,899	MENS	EU1A	0,650	FSEM	FRCV	13/08/2028	242	25,000	2813	1370	164	831	4
RH10302100000000189	25/06/2008	3021000002221838952	16/08/2006	140.700,00	136.566,75	100,00	5,098	MENS	EU1A	0,600	FSEM	FRCV	16/08/2036	337	25,000	1076	1076	89	8432	4
RH10302100000000190	25/06/2008	3021000002221841655	03/08/2006	238.000,00	231.497,40	100,00	6,953	MENS	MHCA	0,350	SEME	FRCV	03/08/2036	337	25,000	2139	106	144	3768	4
RH10302100000000191	25/06/2008	3021000002223329158	11/09/2006	183.463,00	172.376,71	100,00	4,849	MENS	EU1A	0,500	FSEM	FRCV	11/09/2036	338	25,000	1377	289	74	20138	1
RH10302100000000192	25/06/2008	3021000002224332567	15/09/2006	157.974,19	153.843,61	100,00	5,349	MENS	EU1A	1,000	FSEM	FRCV	15/09/2036	338	25,000	4276	64	107	1842	7
RH10302100000000193	25/06/2008	3021000002224681353	06/04/2006	144.000,00	143.669,40	100,00	6,148	MENS	EU1A	0,650	FSEM	FRCV	06/06/2036	337	25,000	2010	40	9	4468	1
RH10302100000000194	25/06/2008	3021000002224683959	01/09/2006	202.000,00	122.215,84	100,00	6,098	MENS	EU1A	0,750	FSEM	FRCV	01/09/2041	398	25,000	2510	285	168	12710	3
RH10302100000000195	25/06/2008	3021000002224836062	09/10/2006	200.000,00	194.595,72	100,00	4,99	MENS	EU1A	0,400	FSEM	FRCV	09/10/2036	339	25,000	2565	328	97	14387	1
RH10302100000000196	25/06/2008	3021000002224844650	28/08/2006	228.000,00	222.036,95	100,00	5,853	MENS	MHCA	0,250	SEME	FRCV	28/08/2036	338	25,000	2994	1460	173	21350	2
RH10302100000000197	25/06/2008	3021000002224937058	08/09/2006	127.173,71	124.754,27	100,00	5,349	MENS	EU1A	1,000	FSEM	FRCV	08/09/2041	398	25,000	1529	1529	90	32276	3
RH10302100000000198	25/06/2008	3021000002225128964	25/08/2006	84.677,18	74.833,06	100,00	5,09	MENS	EU1A	0,600	SEME	FRCV	23/08/2026	217	25,000	1491	112	124	10583	3
RH10302100000000199	25/06/2008	3021000002225522562	13/08/2006	182.620,70	179.341,29	100,00	6,299	MENS	EU1A	0,950	FSEM	FRCV	13/08/2041	396	25,000	2131	120	182	7606	5
RH10302100000000200	25/06/2008	3021000002225607254	23/10/2006	92.487,57	89.139,18	100,00	4,849	MENS	EU1A	0,500	FSEM	FRCV	23/12/2031	281	25,000	4276	64	183	4541	3
RH10302100000000201	25/06/2008	3021000002225728763	08/09/2006	192.000,00	186.680,30	100,00	4,899	MENS	EU1A	0,550	FSEM	FRCV	04/09/2036	338	25,000	2504	286	153	12604	3
RH10302100000000202	25/06/2008	3021000002225877659	04/09/2006	140.000,00	137.496,88	100,00	4,849	MENS	EU1A	0,600	FSEM	FRCV	04/09/2044	434	25,000	2444	1142	70	13023	6
RH10302100000000203	25/06/2008	3021000002225480258	29/09/2006	341.000,00	328.673,60	100,00	5,098	MENS	EU1A	0,600	FSEM	FRCV	29/09/2031	279	25,000	1484	1484	197	24482	1
RH10302100000000204	25/06/2008	3021000002227266455	16/09/2006	184.000,00	178.016,26	100,00	6,2	MENS	EU1A	0,380	SEME	FRCV	18/09/2036	338	25,000	698	420	180	28257	8
RH10302100000000205	25/06/2008	3021000002227306459	14/09/2006	100.000,00	97.347,95	100,00	5,149	MENS	EU1A	0,800	FSEM	FRCV	14/09/2036	338	25,000	4302	66	12	1758	8
RH10302100000000206	25/06/2008	3021000002227739558	28/09/2006	153.000,00	149.003,44	100,00	4,989	MENS	EU1A	0,650	FSEM	FRCV	28/06/2036	339	25,000	4332	68	196	4819	3
RH10302100000000207	25/06/2008	3021000002228006563	03/10/2006	170.800,00	165.270,43	100,00	6,14	MENS	EU1A	0,550	FSEM	FRCV	03/10/2036	339	25,000	2651	352	163	15366	1
RH10302100000000207																2651	352	109	15355	1
RH10302100000000207																2651	352	109	15355	1
RH10302100000000208	25/06/2008	3021000002228204059	28/09/2006	204.739,97	199.712,27	100,00	5,349	MENS	EU1A	1,000	FSEM	FRCV	28/09/2036	339	25,000	4332	68	202	4820	3
RH10302100000000209	25/06/2008	3021000002228253454	28/09/2006	152.056,91	148.154,17	100,00	6,099	MENS	EU1A	0,750	FSEM	FRCV	28/09/2036	339	25,000	2502	835	17	39719	8
RH10302100000000209																2754	1064	97	47729/18	2
RH10302100000000209																562	1	70	1258	1
RH10302100000000210	25/06/2008	3021000002228412058	15/09/2006	135.473,62	130.542,64	100,00	4,849	MENS	EU1A	0,500	FSEM	FRCV	02/10/2031	279	25,000	1672	322	172	10086	2
RH10302100000000211	25/06/2008	3021000002228412256	26/09/2006	90.000,00	82.862,66	100,00	4,949	MENS	EU1A	0,600	FSEM	FRCV	26/09/2021	159	25,000	1606	260	167	20008	9
RH10302100000000212	25/06/2008	3021000002228503656	29/09/2006	129.000,00	126.077,44	100,00	5,349	MENS	EU1A	1,000	FSEM	FRCV	29/09/2036	339	25,000	1341	189	112	18525	1
RH10302100000000213	25/06/2008	3021000002228512253	26/10/2006	120.000,00	117.266,37	100,00	5,59	MENS	EU1A	1,000	FSEM	FRCV	26/10/2036	340	25,000	1719	144	174	9167	3
RH10302100000000214	25/06/2008	3021000002228529554	29/09/2006	168.000,00	163.468,30	100,00	4,799	MENS	EU1A	0,450	FSEM	FRCV	29/09/2036	339	25,000	602	602	199	7063	1
RH10302100000000214																867	867	74	52660 21	3
RH10302100000000215	25/06/2008	3021000002228550958	21/09/2006	112.000,00	102.922,62	100,00	5,180	MENS	EU1A	0,850	FSEM	FRCV	21/09/2024	194	25,000	2561	1226	16	54432	4
RH10302100000000216	25/06/2008	3021000002228747859	06/11/2006	162.000,00	158.995,66	100,00	5,37	MENS	EU1A	0,550	FSEM	FRCV	06/11/2041	400	25,000	2701	1292	99	57867	2
RH10302100000000217	25/06/2008	3021000002228764756	19/10/2006	120.500,00	118.850,10	100,00	5,14	MENS	EU1A	0,550	FSEM	FRCV	18/10/2036	339	25,000	1434	596	84	32439	3
RH10302100000000218	25/06/2008	3021000002228491459	22/08/2006	100.000,00	97.558,55	100,00	5,075	MENS	MHCA	0,250	SEME	FRCV	22/08/2036	338	25,000	1007	29	134	1822	2
RH10302100000000219	25/06/2008	3021000002228494652	26/09/2006	96.300,00	94.614,97	100,00	5,349	MENS	EU1A	1,000	FSEM	FRCV	05/10/2041	399	25,000	1258	148	86	13722	1
RH10302100000000220	25/06/2008	3021000002228916563	29/09/2006	74.000,00	78.000,00	100,00	4,949	MENS	EU1A	0,600	FTRI	FRCV	29/09/2027	231	25,000	784	206	181	18182	3
RH10302100000000221	25/06/2008	3021000002229135154	03/10/2006	96.000,00	93.022,81	100,00	4,847	MENS	EU1A	0,340	SEME	FRCV	03/10/2036	339	25,000	373	93	10	13630	3
RH10302100000000222	25/06/2008	3021000002229316367	18/12/2006	120.200,00	116.840,02	100,00	4,178	MENS	EU1A	0,380	SEME	FRCV	19/12/2036	341	25,000	1480	1440	205	30561	1
RH10302100000000223	25/06/2008	3021000002229517855	04/10/2006	213.000,00	207.406,85	100,00	5,09	MENS	EU1A	0,500	FSEM	FRCV	04/10/2036	339	25,000	2804	1441	150	65596	1
RH10302100000000224	25/06/2008	3021000002229611658	04/10/2006	76.000,00	72.343,86	100,00	5,24	MENS	EU1A	0,650	FSEM	FRCV	04/10/2031	279	25,000	1495	759	120	12232	619
RH10302100000000225	25/06/2008	3021000002230028761	03/10/2006	100.000,00	85.362,27	100,00	4,887	MENS	EU1A	0,380	SEME	FRCV	03/07/2027	228	25,000	1736	1736	63	30211	1
RH10302100000000226	25/06/2008	3021000002230050667	15/11/2006	111.607,71	94.360,45	100,00	5,32	MENS	EU1A	0,600	FSEM	FRCV	16/03/2033	296	25,000	3293	91	109	8752	1
RH10302100000000227	25/06/2008	3021000002230518751	04/10/2006	71.019,16	69.218,07	100,00	6,79	MENS	EU1A	1,200	FSEM	FRCV	04/10/2036	339	25,000	2221	38	212	3170	1
RH10302100000000228	25/06/2008	3021000002230519056	04/10/2006	150.000,00	144.050,44	100,00	4,987	MENS	EU1A	0,380	SEME	FRCV	04/10/2036	339	25,000	1736	1736	83	30221	1
RH10302100000000228																1736	1736	1	30179	1
RH10302100000000229	25/06/2008	3021000002231520166	11/10/2006	167.226,60	78.649,00	100,00	4,99	MENS	EU1A	0,400	FSEM	FRCV	11/08/2033	301	25,000	1655	141	109	9585	3
RH10302100000000230	25/06/2008	3021000002231540454	03/10/2006	164.500,00	158.400,89	100,00	4,99	MENS	EU1A	0,400	FSEM	FRCV	03/10/2031	279	25,000	1871	391	82	28608	2
RH10302100000000231	25/06/2008	3021000002231554657	11/10/2006	155.000,00	142.960,09	100,00	5,09	MENS	EU1A	0,500	FSEM	FRCV	11/10/2036	339	25,000	2807	137	3	28482	3
RH10302100000000232	25/06/2008	3021000002231743368	18/10/2006	122.500,14	120.761,87	100,00	5,79	MENS	EU1A	1,200	FSEM	FRCV	18/10/2046	436	25,000	1909	15	88	11046	8
RH10302100000000233	25/06/2008	3021000002231796069	18/10/2006	90.000,00	85.342,20	100,00	5,19	MENS	EU1A	0,800	FSEM	FRCV	18/10/2026	218	25,000	1578	692	88	37527	2
RH10302100000000234	25/06/2008	3021000002232167458	03/11/2006	179.000,00	170.606,66	100,00	5,47	MENS	EU1A	0,650	FSEM	FRCV	03/07/2036	324	25,000	463	94	34	8017	1
RH10302100000000235	25/06/2008	3021000002232454455	09/11/2006	294.000,00	288.581,60	100,00	5,09	MENS	EU1A	0,500	SEME	FRCV	09/11/2041	400	25,000	2904	1441	123	65678	1
RH10302100000000236	25/06/2008	3021000002232632362	20/10/2006	70.000,00	64.834,84	100,00	5,69	MENS	EU1A	1,000	FSEM	FRCV	20/10/2021	159	25,000	2398	471	11	11656	4
RH10302100000000237	25/06/2008	3021000002232656153	18/10/2006	110.000,00	104.837,29	100,00	5,59	MENS	EU1A	1,000	FSEM	FRCV	18/10/2026	219	25,000	3639	1617	105	11323	4
RH10302100000000238	25/06/2008	3021000002232669662	30/10/2006	90.144,95	83.645,27	100,00	5,04	MENS	EU1A	0,450	FSEM	FRCV	01/05/2022	186	25,000	591	215	44	24344	5
RH10302100000000239	25/06/2008	3021000002232684967	27/10/2006	312.000,00	150.066,09	100,00	5,09	MENS	EU1A	0,500	FSEM	FRCV	27/10/2041	400	25,000	26940	363	9	10227	3
RH10302100000000240	25/06/2008	3021000002232968350	24/10/2006	170.000,00	165.471,68	100,00	5,04	MENS	EU1A	0,450	FSEM	FRCV	24/10/2036	339	25,000	2082	158	37	12248	3
RH10302100000000241	25/06/2008	3021000002232987865	19/10/2006	182.620,70	179.373,38	100,00	5,59	MENS	EU1A	1,000	FSEM	FRCV	19/10/2041	399	25,000	2032	154	25	12598	1
RH10302100000000242	25/06/2008	3021000002232993754	03/11/2006	190.000,00	182.509,28	100,00	5,42	MENS	EU1A	0,600	FSEM	FRCV	03/01/2040	378	25,000	463	94	34	6017	1
RH10302100000000243	25/06/2008	3021000002233185360	19/10/2006	196.600,00	184.690,81	100,00	5,14	MENS	EU1A	0,550	FSEM	FRCV	19/10/2041	399	25,000	4404	224	40	14720	4
RH10302100000000244	25/06/2008	3021000002233353858	10/10/2006	139.200,00	132.846,61	100,00	5,09	MENS	EU1A	0,500	FSEM	FRCV	10/10/2026	218	25,000	4262	42	181	425	17
RH10302100000000245	25/06/2008	3021000002233377551	03/11/2006	154.000,00	154.080,11	100,00	5,47	MENS	EU1A	0,650	FSEM	FRCV	03/11/2036	340	25,000	473	97	62	13782	1
RH10302100000000246	25/06/2008	3021000002233947155	24/01/2007	80.000,00	76.543,21	100,00	5,343	MENS	EU1A	0,650	FSEM	FRCV	24/01/2027	222	25,000	2474	408	35	33119	5
RH10302100000000247	25/06/2008	3021000002234236356	14/12/2006	162.329,51	159.760,69	100,00	5,707	MENS	EU1A	1,150	FSEM	FRCV	14/12/2041	401	25,000	1002	163	226	19790	2
RH10302100000000248	25/06/2008	3021000002234264659	09/11/2006	215.000,00	210.884,87	100,00	5,92	MENS	EU1A	0,500	FSEM	FRCV	09/11/2041	400	25,000	3969	296	84	20258	4
RH10302100000000249	25/06/2008	3021000002234276455	24/10/2006	199.000,00	194.010,84	100,00	5,14	MENS	EU1A	0,550	SEME	FRCV	15/11/2036	340	25,000	1416	82	157	8264	4
RH10302100000000250	25/06/2008	3021000002234491549	03/11/2006	175.000,00	170.685,66	100,00	5,47	MENS	EU1A	0,650	FSEM	FRCV	03/11/2036	340	25,000	463	94	34	8017	1
RH10302100000000251	25/06/2008	3021000002234876656	30/10/2006	240.000,00	176.616,88	100,00	5,04	MENS	EU1A	0,450	FSEM	FRCV	30/10/2041	400	25,000	722	71	157	5570	3
RH10302100000000252	25/06/2008	3021000002234989562	02/11/2006	171.500,25	168.839,10	100,00	6,32	MENS	EU1A	1,500	FSEM	FRCV	02/11/2041	400	25,000	2170	200	30	9165	1
RH10302100000000253	25/06/2008	3021000002234996450	02/11/2006	77.726,77	75.655,12	100,00	5,62	MENS	EU1A	0,800	FSEM	FRCV	02/11/2031	280	25,000	4413	279	1	19061	2
RH10302100000000254	25/06/2008	3021000002235336852	31/10/2006	73.496,00	71.023,28	100,00	6,24	MENS	EU1A	0,650	FSEM	FRCV	03/11/2031	280	25,000	1744	339	48	26390	0
RH10302100000000255	25/06/2008	3021000002235361554	29/11/2006	250.000,00	245.538,03	100,00	5,22	MENS	EU1A	0,400	FSEM	FRCV	29/11/2041	401	25,000	2894	1360	166	74723	3
RH10302100000000256	25/06/2008	3021000002235435559	09/11/2006	272.900,00	265.999,18	100,00	5,27	MENS	EU1A	0,450	FSEM	FRCV	09/11/2036	340	25,000	1184	176	1	17133.0	1
RH10302100000000257	25/06/2008	3021000002235494761	14/11/2006	81.234,14	69.047,61	100,00	6,82	MENS	EU1A	1,000	FSEM	FRCV	14/11/2036	340	25,000	2391	81	221	1844	1
RH10302100000000258	25/06/2008	3021000002235623855	02/11/2006	108.900,00	106.710,94	100,00	5,173	MENS	EU1A	0,340	SEME	FRCV	02/11/2036	340	25,000	847	49	29	3935	2
RH10302100000000259	25/06/2008	3021000002235526155	31/10/2006	140.500,00	126.361,79	100,00	4,947	FMES	EU1A	0,380	SEME	FRCV	31/10/2036	340	25,000	1533	141	182	10253	1
RH10302100000000260	25/06/2008	3021000002235770664	20/11/2006	105.680,78	102.440,41	100,00	5,190	MENS	EU1A	0,400	SEME	FRCV	20/11/2033	304	25,000	129	57	108	6894	2
RH10302100000000261	25/06/2008	3021000002235773153	20/11/2006	105.680,80	99.281,54	100,00	5,190	MENS	EU1A	0,400	SEME	FRCV	20/05/2032	286	25,000	129	67	107	6853	2
RH10302100000000262	25/06/2008	3021000002236819457	06/11/2006	72.479,00	70.648,94	100,00	6,97	MENS	EU1A	1,150	FSEM	FRCV	06/11/2036	340	25,000	1866	390	121	28588	1
RH10302100000000263	25/06/2008	3021000002236361756	17/11/2006	81.631,14	79.863,66	100,00	4,987	MENS	MHCA	0,500	SEME	FRCV	17/11/2036	340	25,000	1431	25	11	10658	2
RH10302100000000264	25/06/2008	3021000002236684258	17/11/2006	120.000,00	92.070,02	100,00	6,47	MENS	EU1A	0,650	FSEM	FRCV	29/11/2026	221	25,000	1176	78	165	7686	2
RH10302100000000265	25/06/2008	3021000002238702254	17/11/2006	209.271,14	108.444,62	100,00	5,72	MENS	EU1A	0,800	FSEM	FRCV	17/11/2021	160	25,000	713	58	176	2049	3
RH10302100000000266	25/06/2008	3021000002238711051	17/11/2006	164.300,00	164.049,93	100,00	5,32	MENS	EU1A	0,600	FSEM	FRCV	17/11/2036	340	25,000	1578	632	108	40768	3
RH10302100000000267	25/06/2008	3021000002238485152	08/11/2006	190.000,00	185.674,51	100,00	5,67	MENS	EU1A	0,750	FSEM	FRCV	08/11/2036	340	25,000	2305	60	217	2069	8
RH10302100000000268	25/06/2008	3021000002238430558	29/11/2006	135.000,00	74.250,88	100,00	5,37	MENS	EU1A	0,550	FSEM	FRCV	29/03/2024	187	25,000	4237	93	201	5904	1
RH10302100000000269	25/06/2008	3021000002238511156	15/11/2006	102.000,00	89.696,85	100,00	5,82	MENS	EU1A	1,000	FSEM	FRCV	15/11/2036	340	25,000	1419	175	223	19042	0
RH10302100000000270	25/06/2008	3021000002239092857	27/11/2006	215.000,00	209.920,51	100,00	5,32	MENS	EU1A	0,500	FSEM	FRCV	27/11/2036	341	25,000	2424	2	15	3331	1
RH10302100000000271	25/06/2008	3021000002239309954	15/11/2006	166.000,00	162.189,34	100,00	5,82	MENS	EU1A	1,000	FSEM	FRCV	15/11/2036	340	25,000	1748	256	208	25600	9
RH10302100000000272	25/06/2008	3021000002239320159	22/11/2006	95.000,00	91.929,11	100,00	5,57	MENS	EU1A	0,750	FSEM	FRCV	22/11/2031	280	25,000	2343	415	51	6975	10
RH10302100000000273	25/06/2008	3021000002239609056	26/12/2006	180.000,00	173.393,17	100,00	6,397	MENS	EU1A	0,750	FSEM	FRCV	26/12/2028	245	25,000	1484	1484	191	24478	1
RH10302100000000274	25/06/2008	3021000002239609769	16/11/2006	119.718,01	117.009,38	100,00	5,92	MENS	EU1A	1,100	FSEM	FRCV	16/11/2036	340	25,000	2013	113	13	8927	1
RH10302100000000275	25/06/2008	3021000002239787050	18/12/2006	150.000,00	148.039,35	100,00	6,357	MENS	EU1A	0,750	FSEM	FRCV	18/12/2028	245	25,000	1841	241	122	24186	2
RH10302100000000276	25/06/2008	3021000002240004459	23/11/2006	76.662,61	74.134,93	100,00	5,57	MENS	EU1A	0,750	FSEM	FRCV	23/11/2031	280	25,000	1353	71	87	4556	1
RH10302100000000277	25/06/2008	3021000002240036950	22/11/2006	106.000,00	100.866,40	100,00	5,32	MENS	EU1A	0,500	FSEM	FRCV	22/11/2041	400	25,000	837	221	153	13430	3
RH10302100000000278	25/06/2008	3021000002240238556	22/12/2006	139.834,88	137.661,16	100,00	5,707	MENS	EU1A	1,100	FSEM	FRCV	22/12/2041	401	25,000	1146	213	92	12911	4
RH10302100000000279	25/06/2008	3021000002240261150	01/12/2006	180.000,00	176.196,56	100,00	5,918	MENS	MHTO	0,500	SEME	FRCV	01/12/2036	341	25,000	2304	178	91	3429	2
RH10302100000000280	25/06/2008	3021000002240246950	17/11/2006	225.681,00	220.432,29	100,00	5,72	MENS	EU1A	0,900	FSEM	FRCV	17/11/2036	340	25,000	1825	374	168	16683	13
RH10302100000000281	25/06/2008	3021000002240724259	22/11/2006	390.000,00	343.717,61	100,00	5,22	MENS	EU1A	0,400	FSEM	FRCV	22/11/2044	436	25,000	3030	1327	160	64575	1
RH10302100000000282	25/06/2008	3021000002240470556	13/12/2006	151.043,65	144.382,05	100,00	5,357	MENS	EU1A	0,750	FSEM	FRCV	13/12/2036	341	25,000	838	1	138	2520	1
RH10302100000000283	25/06/2008	3021000002240911251	13/02/2007	215.000,00	210.527,76	100,00	4,998	MENS	EU1A	0,600	FSEM	FRCV	13/02/2037	343	25,000	2499	1415	210	62810	3
RH10302100000000284	25/06/2008	3021000002241044567	12/12/2006	162.800,23	153.939,07	100,00	5,207	MENS	EU1A	0,600	FSEM	FRCV	12/12/2024	197	25,000	2640	146	133	6897	3
RH10302100000000285	25/06/2008	3021000002241060157	30/11/2006	92.000,00	88.601,41	100,00	5,37	MENS	EU1A	0,650	FSEM	FRCV	30/11/2026	221	25,000	1426	286	221	20629	3
RH10302100000000286	25/06/2008	3021000002241175361	21/12/2006	166.000,00	161.064,63	100,00	5,057	MENS	EU1A	0,450	FSEM	FRCV	21/12/2036	341	25,000	481	94	4	11012	1
RH10302100000000287	25/06/2008	3021000002241199658	11/12/2006	102.000,00	100.144,31	100,00	5,007	MENS	EU1A	0,400	FSEM	FRCV	11/12/2041	401	25,000	3968	295	45	20022	1
RH10302100000000288	25/06/2008	3021000002241326756	11/12/2006	250.000,00	250.000,00	100,00	5,607	MENS	EU1A	1,000	FSEM	FRCV	11/06/2038	358	25,000	323	1702	48	29627-2	4
RH10302100000000288																1702	333	45	29624	4
RH10302100000000289	25/06/2008	3021000002241359856	02/01/2007	112.000,00	108.155,53	100,00	5,443	MENS	EU1A	0,650	FSEM	FRCV	02/01/2030	258	25,000	495	85	4	8346	5
RH10302100000000290	25/06/2008	3021000002241670452	22/12/2006	182.000,00	182.663,59	100,00	5,107	MENS	EU1A	0,500	FSEM	FRCV	22/12/2041	401	25,000	2618	76	111	7632	1
RH10302100000000291	25/06/2008	3021000002241616850	17/01/2007	181.637,75	176.095,45	100,00	5,293	MENS	EU1A	0,500	FSEM	FRCV	17/01/2037	342	25,000	1415	570	83	43533	3
RH10302100000000292	25/06/2008	3021000002242025951	27/12/2006	200.000,00	193.663,76	100,00	6,107	MENS	EU1A	0,500	FSEM	FRCV	27/12/2019	156	25,000	4200	80	185	4781	1
RH10302100000000293	25/06/2008	3021000002242309354	27/12/2006	131.565,61	130.222,66	100,00	6,257	MENS	EU1A	0,650	FSEM	FRCV	01/12/2036	341	25,000	2497	99	187	5567	2
RH10302100000000294	25/06/2008	3021000002242417368	19/12/2006	121.000,00	118.138,08	100,00	5,157	MENS	EU1A	0,550	FSEM	FRCV	19/12/2026	221	25,000	619	231	48	30035	1
RH10302100000000295	25/06/2008	3021000002242433465	22/12/2006	160.000,00	156.317,44	100,00	5,207	MENS	EU1A	0,600	FSEM	FRCV	18/12/2036	341	25,000	1272	46	130	3315	1
RH10302100000000296	25/06/2008	3021000002242477865	14/12/2006	73.535,73	71.868,79	100,00	6,607	MENS	EU1A	1,000	FSEM	FRCV	14/12/2036	341	25,000	1624	50	14	4172	1

300

8Q4546391

12/2007

NOTARIA DE D. ROBERTO PAREJO GAMIR · MADRID

RELACION DE PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS Y CERTIFICADOS DE TRANSMISIÓN DE HIPOTECA EMITIDOS PARA
LA CONSTITUCIÓN DEL FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS RURAL [illegible] FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS
POR CAJA RURAL DE ARAGÓN

FECHA DE EMISIÓN : 25/06/2008

NUMERO CERTIFICADO (1)	FECHA EMISIÓN (2)	PRÉSTAMO HIPOTECARIO (3)	FECHA ESCRITURA (4)	CAPITAL INICIAL (5)	CAPITAL VIVO (6)	% CERT. (7)	TIPO DE INTERES (8)	[illegible] (9)	INDICE (10)	[illegible] (11)	[illegible] (12)	[illegible] AMORT (13)	FE[illegible] VEN[illegible] (14)	PLZ	% INT DEMORA (16)	TOMO (17)	LIBRO (18)	FOLIO (19)	NUM. FINCA (20)	NUMER INSC. (21)
RH1030210000000298	25/06/2008	30210000002243937351	12/12/2006	236.000,00	185.539,60	100,00	4,878	MENS	EU1A	0,380	SEME	FRCV	[illegible]	341	25,000	929	929	145	1979	5
RH1030210000000299	25/06/2008	30210000002243405855	27/12/2006	116.300,00	113.201,33	100,00	4,878	MENS	EU1A	0,380	SEME	FRCV	27/12/2036	342	25,000	619	231	45	30000	1
RH1030210000000300	25/06/2008	30210000002243440555	11/12/2006	46.000,00	43.261,75	100,00	5,257	MENS	EU1A	0,650	FSEM	FRCV	11/12/2031	281	25,000	473	97	82	13792	1
RH1030210000000301	25/06/2008	30210000002243724255	05/12/2006	222.000,00	196.034,43	100,00	5,297	MENS	EU1A	[illegible]	FSEM	FRCV	05/07/2031	276	25,000	2904	1441	162	65605	1
RH1030210000000302	25/06/2008	30210000002243766854	14/12/2006	92.000,00	85.586,96	100,00	5,607	MENS	EU1A	1,000	FSEM	FRCV	14/12/2021	181	25,000	1474	278	213	26725	1
RH1030210000000303	25/06/2008	30210000002244081962	08/03/2007	346.000,00	341.110,24	100,00	4,899	MENS	EU1A	0,550	FSEM	FRCV	08/03/2042	404	25,000	2076	40	217	5770	2
RH1030210000000303																2076	40	218	5771	1
RH1030210000000304	25/06/2008	30210000002244110256	21/12/2006	114.600,00	111.375,25	100,00	5,257	MENS	EU1A	0,650	FSEM	FRCV	21/12/2036	341	25,000	4581	444	53	2361	1
RH1030210000000305	25/06/2008	30210000002244110751	21/12/2006	158.600,00	155.046,23	100,00	5,257	MENS	EU1A	0,650	FSEM	FRCV	21/12/2040	389	25,000	4581	444	37	22631	1
RH1030210000000306	25/06/2008	30210000002244284567	20/12/2006	144.000,00	138.974,71	100,00	4,878	MENS	EU1A	0,380	SEME	FRCV	20/12/2036	341	25,000	482	291	122	30890	1
RH1030210000000307	25/06/2008	30210000002244468854	29/12/2006	127.500,00	125.471,35	100,00	5,707	MENS	EU1A	0,600	FSEM	FRCV	29/12/2041	402	25,000	1686	122	20	11677	1
RH1030210000000308	25/06/2008	30210000002244498958	21/12/2006	186.000,00	182.843,79	100,00	5,257	MENS	EU1A	0,650	FSEM	FRCV	21/12/2041	401	25,000	4581	448	57	22641	1
RH1030210000000309	25/06/2008	30210000002244522955	13/12/2006	306.000,00	300.945,67	100,00	5,297	MENS	EU1A	0,650	FSEM	FRCV	13/12/2041	401	25,000	4532	416	103	21317	1
RH1030210000000310	25/06/2008	30210000002244728453	03/01/2007	70.000,00	68.509,60	100,00	6,443	MENS	EU1A	0,650	FSEM	FRCV	03/01/2037	342	25,000	659	415	114	35431	3
RH1030210000000311	25/06/2008	30210000002244182557	27/12/2006	144.242,91	129.822,69	100,00	4,478	MENS	EU1A	0,380	SEME	FRCV	27/09/2032	281	25,000	619	231	39	30024	1
RH1030210000000312	25/06/2008	30210000002245248055	12/01/2007	270.000,00	254.297,78	100,00	5,343	MENS	EU1A	0,550	FSEM	FRCV	12/01/2027	222	25,000	534	302	18	6475	1
RH1030210000000313	25/06/2008	30210000002245258856	11/01/2007	196.000,00	196.000,00	100,00	5,543	MENS	EU1A	0,750	FSEM	FRCV	11/01/2030	254	25,000	2416	28	171	1444	1
RH1030210000000313																2495	1195	218	8777	3
RH1030210000000314	25/06/2008	30210000002245279050	05/01/2007	230.000,00	225.862,60	100,00	5,293	MENS	EU1A	0,500	FSEM	FRCV	05/01/2038	354	25,000	2374	131	100	7701	6
RH1030210000000315	25/06/2008	30210000002245279357	28/12/2006	244.262,06	239.563,41	100,00	5,607	MENS	EU1A	1,000	FSEM	FRCV	28/12/2036	342	25,000	2044	115	51	7716	4
RH1030210000000316	25/06/2008	30210000002245344256	27/12/2006	167.000,00	160.790,82	100,00	5,257	MENS	EU1A	0,650	FSEM	FRCV	27/12/2028	246	25,000	632	423	33	31021	4
RH1030210000000317	25/06/2008	30210000002245394156	19/12/2006	91.936,14	83.193,73	100,00	5,207	MENS	EU1A	0,600	FSEM	FRCV	22/10/2019	136	25,000	2582	325	85	14297	2
RH1030210000000318	25/06/2008	30210000002245395757	12/03/2007	111.000,00	109.216,74	100,00	6,125	MENS	MHCA	0,500	SEME	FRCV	12/03/2037	344	26,000	1097	77	16	3422	4
RH1030210000000319	25/06/2008	30210000002245399452	10/01/2007	168.676,00	165.524,23	100,00	6,124	MENS	MHCA	0,500	SEME	FRCV	10/01/2037	342	25,000	2449	955	42	mar-97	6
RH1030210000000320	25/06/2008	30210000002245438250	17/02/2007	174.460,57	172.038,74	100,00	5,498	MENS	EU1A	1,000	FSEM	FRCV	17/02/2043	403	25,000	789	304	34	23415	0
RH1030210000000321	25/06/2008	30210000002245438755	29/12/2006	644.950,00	528.292,42	100,00	5,107	MENS	EU1A	0,500	FSEM	FRCV	29/12/2031	282	25,000	2649	3	140	187	2
RH1030210000000322	25/06/2008	30210000002246011651	21/12/2006	204.000,00	147.058,49	100,00	5,297	MENS	EU1A	0,650	FSEM	FRCV	21/12/2036	341	25,000	2904	1441	162	65608	1
RH1030210000000323	25/06/2008	30210000002246048256	26/12/2006	235.000,00	224.614,01	100,00	5,007	MENS	EU1A	0,400	FSEM	FRCV	03/01/2027	222	25,000	3173	1452	145	65457	1
RH1030210000000324	25/06/2008	30210000002246053454	29/12/2006	330.000,00	322.748,14	100,00	5,107	MENS	EU1A	0,500	FSEM	FRCV	29/12/2036	342	25,000	2640	1264	206	55537	2
RH1030210000000325	25/06/2008	30210000002246057069	11/01/2007	90.000,00	87.612,02	100,00	4,729	MENS	EU1A	0,380	SEME	FRCV	11/01/2037	342	25,000	1649	160	191	10828	1
RH1030210000000326	25/06/2008	30210000002246301259	05/01/2007	100.000,00	97.016,59	100,00	5,393	MENS	EU1A	0,600	FSEM	FRCV	05/01/2032	282	25,000	3524	1808	92	51052	5
RH1030210000000327	25/06/2008	30210000002246324459	29/12/2006	150.000,00	145.721,91	100,00	5,107	MENS	EU1A	0,500	FSEM	FRCV	29/12/2036	342	25,000	2210	332	34	3788	6
RH1030210000000328	25/06/2008	30210000002246343350	26/01/2007	118.000,00	115.480,28	100,00	5,793	MENS	EU1A	1,000	FSEM	FRCV	26/01/2036	319	25,000	1806	399	5	35673	1
RH1030210000000329	25/06/2008	30210000002246444451	16/01/2007	154.000,00	151.608,23	100,00	5,343	MENS	EU1A	0,550	FSEM	FRCV	16/01/2042	402	25,000	4393	111	84	3000	0
RH1030210000000330	25/06/2008	30210000002246721258	11/01/2007	170.523,48	167.139,00	100,00	6,124	MENS	MHCA	0,500	SEME	FRCV	11/01/2037	342	25,000	4515	397	120	20901	1
RH1030210000000331	25/06/2008	30210000002248723561	12/01/2007	209.000,00	206.179,70	100,00	5,393	MENS	EU1A	0,600	FSEM	FRCV	12/01/2045	434	25,000	2044	115	31	7706	4
RH1030210000000332	25/06/2008	30210000002246911859	07/02/2007	198.000,00	196.071,90	100,00	4,854	MENS	EU1A	0,500	FSEM	FRCV	07/08/2037	349	25,000	338	45	226	5181	1
RH1030210000000333	25/06/2008	30210000002246838669	16/01/2007	100.000,00	97.870,80	100,00	5,443	MENS	EU1A	0,650	FSEM	FRCV	16/01/2037	342	25,000	1841	281	157	24201	3
RH1030210000000334	25/06/2008	30210000002247583152	29/12/2006	133.500,00	124.779,25	100,00	4,849	MENS	EU1A	0,600	FSEM	FRCV	29/12/2031	282	25,000	2044	115	84	7718	6
RH1030210000000335	25/06/2008	30210000002247609254	03/02/2007	120.000,00	116.401,43	100,00	5,498	MENS	EU1A	1,000	FSEM	FRCV	08/02/2032	283	25,000	1805	399	9	35675	1
RH1030210000000336	25/06/2008	30210000002247808054	09/01/2007	300.000,00	293.301,40	100,00	5,193	MENS	EU1A	0,400	FSEM	FRCV	09/01/2037	342	25,000	4415	297	146	16437	2
RH1030210000000337	25/06/2008	30210000002248087955	05/01/2007	156.000,00	153.502,02	100,00	5,293	MENS	EU1A	0,500	FSEM	FRCV	05/01/2042	402	25,000	1884	279	80	26247	1
RH1030210000000337																1884	279	110	26244/B	1
RH1030210000000338	25/06/2008	30210000002248125755	17/01/2007	96.000,00	93.697,90	100,00	5,193	MENS	EU1A	0,400	FSEM	FRCV	17/01/2037	342	25,000	1263	497	67	28245	1
RH1030210000000339	25/06/2008	30210000002248360857	15/01/2007	129.000,00	126.956,38	100,00	5,343	MENS	EU1A	0,550	FSEM	FRCV	15/01/2042	402	25,000	1804	66	52	5262	2
RH1030210000000340	25/06/2008	30210000002248629855	12/01/2007	180.000,00	177.061,35	100,00	5,243	MENS	EU1A	0,450	FSEM	FRCV	12/01/2042	402	25,000	2044	115	45	7717	4
RH1030210000000341	25/06/2008	30210000002248660069	16/01/2007	200.000,00	196.723,72	100,00	5,243	MENS	EU1A	0,450	FSEM	FRCV	16/01/2042	402	25,000	2044	115	59	7720	4
RH1030210000000342	25/06/2008	30210000002249070653	26/03/2007	240.000,00	235.657,35	100,00	5,049	MENS	EU1A	0,700	FSEM	FRCV	26/03/2037	345	25,000	679	122	244	11566	3
RH1030210000000343	25/06/2008	30210000002249108453	06/02/2007	100.000,00	64.927,42	100,00	4,896	MENS	EU1A	0,400	FSEM	FRCV	06/07/2017	108	25,000	2724	183	53	8413	3
RH1030210000000344	25/06/2008	30210000002249272457	25/01/2007	216.000,00	211.671,79	100,00	5,393	MENS	EU1A	0,600	FSEM	FRCV	25/01/2037	343	25,000	4390	274	73	14383	3
RH1030210000000345	25/06/2008	30210000002249430653	31/01/2007	148.000,00	145.853,63	100,00	5,393	MENS	EU1A	0,600	FSEM	FRCV	05/02/2042	403	25,000	1709	339	111	8361	2
RH1030210000000346	25/06/2008	30210000002249456852	02/02/2007	72.000,00	67.476,73	100,00	4,998	MENS	EU1A	0,500	FSEM	FRCV	02/02/2032	283	25,000	504	304	115	31558	1
RH1030210000000347	25/06/2008	30210000002249758257	02/02/2007	160.000,00	143.060,77	100,00	5,043	MENS	EU1A	0,550	FSEM	FRCV	02/11/2028	244	25,000	504	304	113	31556	1
RH1030210000000348	25/06/2008	30210000002249948353	02/02/2007	93.000,00	84.716,30	100,00	4,97	MENS	EU1A	0,340	SEME	FRCV	02/02/2037	343	25,000	641	242	198	30761	1
RH1030210000000349	25/06/2008	30210000002249950052	26/01/2007	111.000,00	108.775,78	100,00	5,393	MENS	EU1A	0,600	FSEM	FRCV	26/01/2037	343	25,000	1192	1192	3	14992	9
RH1030210000000350	25/06/2008	30210000002249954054	30/01/2007	180.000,00	160.230,45	100,00	5,293	MENS	EU1A	0,500	FSEM	FRCV	30/12/2031	282	25,000	2724	183	133	8833	2
RH1030210000000351	25/06/2008	30210000002250148564	30/01/2007	180.000,00	175.251,65	100,00	5,793	MENS	EU1A	1,000	FSEM	FRCV	30/01/2032	283	25,000	1805	399	19	35660	1
RH1030210000000352	25/06/2008	30210000002250149651	01/02/2007	131.460,00	129.657,13	100,00	4,998	MENS	EU1A	0,500	FSEM	FRCV	01/02/2037	343	25,000	1068	93	108	7128	1
RH1030210000000353	25/06/2008	30210000002250869456	30/01/2007	110.000,00	108.032,03	100,00	5,943	MENS	EU1A	1,150	FSEM	FRCV	30/01/2037	343	25,000	1481	301	203	23836	10
RH1030210000000354	25/06/2008	30210000002251179251	20/02/2007	110.000,00	103.047,11	100,00	4,998	MENS	EU1A	0,500	FSEM	FRCV	20/02/2022	163	25,000	1117	523	17	19280	2
RH1030210000000354																1304	679	28	26888	2
RH1030210000000355	25/06/2008	30210000002251180255	25/01/2007	80.000,00	74.902,34	100,00	5,924	MENS	MHCA	0,300	SEME	FRCV	25/01/2022	163	25,000	1495	259	194	7983	7
RH1030210000000356	25/06/2008	30210000002251288656	06/02/2007	124.000,00	119.997,04	100,00	4,996	MENS	EU1A	0,500	FSEM	FRCV	06/02/2027	223	25,000	1068	93	101	7126	1
RH1030210000000357	25/06/2008	30210000002251313355	07/02/2007	180.000,00	172.621,23	100,00	4,994	MENS	EU1A	0,500	FSEM	FRCV	07/02/2027	223	25,000	2651	352	37	15307	2
RH1030210000000358	25/06/2008	30210000002251341752	12/03/2007	150.000,00	147.783,60	100,00	4,949	MENS	EU1A	0,600	FSEM	FRCV	12/03/2041	392	25,000	2130	928	110	41226	3
RH1030210000000359	25/06/2008	30210000002251357550	26/01/2007	111.500,00	108.675,18	100,00	5,790	MENS	EU1A	1,000	FSEM	FRCV	26/01/2032	283	25,000	1623	300	47	10967	2
RH1030210000000359																1623	300	46	10966	2
RH1030210000000360	25/06/2008	30210000002251783666	01/02/2007	148.021,06	145.066,40	100,00	6,248	MENS	EU1A	0,750	FSEM	FRCV	01/02/2037	343	25,000	1068	93	95	7125	1
RH1030210000000361	25/06/2008	30210000002251964157	06/02/2007	120.000,00	108.724,65	100,00	4,998	MENS	EU1A	0,600	FSEM	FRCV	06/02/2032	283	25,000	1064	93	95	7123	1
RH1030210000000362	25/06/2008	30210000002251942258	01/02/2007	124.200,00	121.089,43	100,00	4,97	MENS	EU1A	0,340	SEME	FRCV	01/02/2037	343	25,000	1561	70	17	5637	1
RH1030210000000363	25/06/2008	30210000002252197450	01/02/2007	148.021,05	145.244,61	100,00	5,498	MENS	EU1A	1,000	FSEM	FRCV	01/02/2037	343	25,000	1058	93	81	7116	1
RH1030210000000364	25/06/2008	30210000002252211754	04/02/2007	131.000,00	128.312,56	100,00	4,996	MENS	EU1A	0,500	FSEM	FRCV	04/02/2037	343	25,000	1068	93	103	7127	1
RH1030210000000365	25/06/2008	30210000002252241951	16/02/2007	94.040,00	92.145,02	100,00	4,898	MENS	EU1A	0,500	FSEM	FRCV	16/02/2027	223	25,000	1049	93	175	7093	1
RH1030210000000366	25/06/2008	30210000002252702051	16/02/2007	106.000,00	103.345,22	100,00	4,97	MENS	EU1A	0,340	SEME	FRCV	16/02/2037	343	25,000	641	242	192	30736	1
RH1030210000000366																641	242	212	30748 SUB I	1
RH1030210000000367	25/06/2008	30210000002253098754	02/02/2007	204.734,10	202.208,01	100,00	4,986	MENS	EU1A	0,490	FSEM	FRCV	02/04/2046	453	25,000	2963	1478	181	65087	2
RH1030210000000368	25/06/2008	30210000002253297051	19/02/2007	93.000,00	88.528,56	100,00	5,148	MENS	EU1A	0,650	FSEM	FRCV	19/04/2039	389	25,000	2429	501	150	11597	0
RH1030210000000369	25/06/2008	30210000002253844050	16/02/2007	76.000,00	74.941,68	100,00	5,348	MENS	EU1A	0,850	FSEM	FRCV	16/02/2027	223	25,000	4390	274	207	14437	1
RH1030210000000370	25/06/2008	30210000002253846451	19/02/2007	94.040,00	91.362,13	100,00	4,998	MENS	EU1A	0,600	FSEM	FRCV	19/02/2032	283	25,000	1065	93	87	7119	1
RH1030210000000371	25/06/2008	30210000002254023753	05/02/2007	159.832,75	166.572,57	100,00	5,148	MENS	EU1A	0,650	FSEM	FRCV	05/06/2037	347	25,000	2596	1062	112	15484-N	7
RH1030210000000372	25/06/2008	30210000002254034156	27/02/2007	345.000,00	248.312,58	100,00	5,146	MENS	EU1A	0,650	FSEM	FRCV	22/11/2033	304	25,000	2651	352	87	15352	25
RH1030210000000373	25/06/2008	30210000002254054550	19/02/2007	110.000,00	107.742,02	100,00	5,098	MENS	EU1A	0,600	FSEM	FRCV	19/02/2037	343	25,000	1769	376	149	32914	3
RH1030210000000373																1770	377	117	32877	3
RH1030210000000373																1770	377	49	32876	3
RH1030210000000374	25/06/2008	30210000002254076751	29/03/2007	199.822,92	197.480,80	100,00	5,349	MENS	EU1A	1,000	FSEM	FRCV	05/04/2042	405	25,000	4500	344	23	19785	1
RH1030210000000375	25/06/2008	30210000002254281654	20/02/2007	144.000,00	141.042,11	100,00	5,048	MENS	EU1A	0,550	FSEM	FRCV	20/02/2037	343	25,000	3098	1564	17	77871	1
RH1030210000000376	25/06/2008	30210000002254324953	28/02/2007	165.000,00	162.660,45	100,00	4,998	MENS	EU1A	0,500	FSEM	FRCV	24/02/2042	404	26,000	21480	1960	25	9033	4
RH1030210000000377	25/06/2008	30210000002254342456	29/03/2007	198.000,00	194.534,38	100,00	4,949	MENS	EU1A	0,600	FSEM	FRCV	29/03/2037	345	25,000	26070	1280	85	6118	2
RH1030210000000378	25/06/2008	30210000002254565159	28/02/2007	137.000,00	133.744,03	100,00	4,97	MENS	EU1A	0,380	SEME	FRCV	28/02/2037	344	25,000	504	304	109	31562	1
RH1030210000000379	25/06/2008	30210000002254584051	21/02/2007	210.000,00	205.663,05	100,00	4,996	MENS	EU1A	0,500	FSEM	FRCV	21/02/2037	343	25,000	366	128	30	10626	2
RH1030210000000380	25/06/2008	30210000002254584755	06/03/2007	120.000,00	115.216,47	100,00	5,199	MENS	EU1A	0,850	FSEM	FRCV	06/03/2026	212	25,000	4531	415	203	21263	5
RH1030210000000381	25/06/2008	30210000002256334357	15/02/2007	143.700,00	140.101,09	100,00	4,97	MENS	EU1A	0,340	SEME	FRCV	15/02/2037	343	25,000	1916	310	21	26772	1
RH1030210000000382	25/06/2008	30210000002255349454	23/02/2007	138.000,00	135.444,42	100,00	5,653	MENS	MHCA	0,250	SEME	FRCV	23/02/2037	343	25,000	1258	175	123	16938	1
RH1030210000000383	25/06/2008	30210000002255349969	20/04/2007	180.000,00	175.563,62	100,00	6,04	MENS	EU1A	0,450	FSEM	FRCV	20/04/2032	285	25,000	2478	812	109	54058	3
RH1030210000000383																2643	873	223	54039	0
RH1030210000000384	25/06/2008	30210000002255357359	04/03/2007	220.000,00	216.915,04	100,00	5,147	MENS	EU1A	0,600	FSEM	FRCV	04/03/2042	404	25,000	1505	623	105	28817	1
RH1030210000000385	25/06/2008	30210000002255589154	15/02/2007	150.000,00	126.447,89	100,00	4,97	MENS	EU1A	0,340	SEME	FRCV	15/11/2029	256	25,000	1723	1723	94	29775	4
RH1030210000000386	25/06/2008	30210000002255805762	14/02/2007	137.087,00	134.353,62	100,00	5,198	MENS	EU1A	0,700	FSEM	FRCV	14/02/2037	343	25,000	2560	22	10	20	1
RH1030210000000387	25/06/2008	30210000002255814655	14/02/2007	152.235,00	145.072,10	100,00	4,898	MENS	EU1A	0,400	FSEM	FRCV	14/02/2037	343	25,000	2360	25	6	5	1
RH1030210000000388	25/06/2008	30210000002255815854	14/02/2007	157.246,00	153.946,70	100,00	4,894	MENS	EU1A	0,400	FSEM	FRCV	14/02/2037	343	25,000	5410	120	25	1	1
RH1030210000000389	25/06/2008	30210000002255861854	15/03/2007	180.000,00	102.758,31	100,00	4,849	MENS	EU1A	0,500	FSEM	FRCV	15/03/2037	344	26,000	4575	443	119	23114	1
RH1030210000000390	25/06/2008	30210000002255874550	23/02/2007	175.000,00	170.583,96	100,00	6,07	MENS	EU1A	1,250	FTRI	FRCV	23/02/2032	283	25,000	1744	359	133	31974	3
RH1030210000000390																1744	359	195	31992	3
RH1030210000000391	25/06/2008	30210000002256033564	19/02/2007	126.000,00	122.444,36	100,00	4,97	MENS	EU1A	0,380	SEME	FRCV	19/02/2037	343	25,000	1963	325	95	26832	2
RH1030210000000392	25/06/2008	30210000002256462654	19/02/2007	177.899,00	166.751,66	100,00	4,896	MENS	EU1A	0,500	FSEM	FRCV	19/02/2022	163	25,000	2901	1201	204	34363	10
RH1030210000000393	25/06/2008	30210000002256683356	27/02/2007	104.835,13	102.574,28	100,00	4,849	FMES	EU1A	0,500	FSEM	FRCV	31/03/2035	321	25,000	1191	1	211	13580	4
RH1030210000000394	25/06/2008	30210000002256736550	26/02/2007	152.470,83	149.528,05	100,00	4,998	MENS	EU1A	0,500	FSEM	FRCV	26/02/2037	344	25,000	3098	1564	53	77689	2
RH1030210000000394																3083	1564	53	77640	2
RH1030210000000395	25/06/2008	30210000002256729257	26/03/2007	430.000,00	363.180,55	100,00	5,198	MENS	EU1A	0,850	FSEM	FRCV	26/03/2037	345	26,000	2702	1168	70	68310	2
RH1030210000000396	25/06/2008	30210000002256871560	22/02/2007	110.000,00	105.506,69	100,00	5,043	MENS	EU1A	0,450	FSEM	FRCV	22/02/2027	223	25,000	989	128	231	1	454
RH1030210000000397	25/06/2008	30210000002256879954	29/03/2007	147.000,00	136.427,10	100,00	4,949	MENS	EU1A	0,600	FSEM	FRCV	29/03/2037	345	25,000	1978	79	73	11634	3
RH1030210000000398	25/06/2008	30210000002257014254	23/03/2007	118.000,00	115.207,60	100,00	5,2	MENS	EU1A	0,380	SEME	FRCV	23/03/2037	344	25,000	641	243	200	30766	1
RH1030210000000398																641	242	207	30764	1
RH1030210000000399	25/06/2008	30210000002257236354	21/03/2007	140.000,00	134.171,75	100,00	5,349	MENS	EU1A	1,000	FSEM	FRCV	21/03/2042	404	25,000	2779	1245	23	72609	3
RH1030210000000400	25/06/2008	30210000002257426557	02/03/2007	120.000,00	106.782,66	100,00	4,849	MENS	EU1A	0,500	FSEM	FRCV	02/03/2037	344	25,000	1437	249	155	23981	3
RH1030210000000401	25/06/2008	30210000002257749951	04/03/2007	130.000,00	126.816,72	100,00	5,861	MENS	MHTO	0,250	SEME	FRCV	08/03/2032	284	25,000	4224	108	94	8353	5
RH1030210000000402	25/06/2008	30210000002258151065	17/04/2007	228.898,50	223.646,94	100,00	4,99	MENS	EU1A	0,400	FSEM	FRCV	17/06/2033	299	25,000	2415	407	174	10793	5
RH1030210000000403	25/06/2008	30210000002258334354	15/03/2007	206.000,00	203.371,28	100,00	5,349	MENS	EU1A	1,000	FSEM	FRCV	16/03/2042	404	25,000	1833	71	216	3553	2
RH1030210000000404	25/06/2008	30210000002258367057	27/03/2007	280.000,00	262.540,58	100,00	4,729	MENS	EU1A	0,380	FSEM	FRCV	27/09/2034	315	25,000	587	547	122	3374	1
RH1030210000000405	25/06/2008	30210000002258925250	29/05/2007	120.000,00	117.487,96	100,00	5,27	MENS	EU1A	0,450	FSEM	FRCV	29/05/2032	287	25,000	1777	342	127	33189	1
RH1030210000000406	25/06/2008	30210000002259062053	10/05/2007	215.000,00	211.619,20	100,00	5,37	MENS	EU1A	0,650	FSEM	FRCV	10/05/2037	346	25,000	2190	552	1	58637	1
RH1030210000000407	25/06/2008	30210000002259107155	23/03/2007	170.450,00	168.342,72	100,00	6,659	MENS	EU1A	1,250	FSEM	FRCV	23/03/2042	404	25,000	1777	382	67	20516	931
RH1030210000000408	25/06/2008	30210000002259185355	09/03/2007	175.000,00	171.656,74	100,00	4,749	MENS	EU1A	0,400	FSEM	FRCV	08/03/2037	344	25,000	1894	401	204	29157	1
RH1030210000000409	25/06/2008	30210000002259348755	23/03/2007	152.000,00	146.643,36	100,00	4,948	MENS	EU1A	0,450	FSEM	FRCV	23/06/2025	203	25,000	1569	309	139	29618	3
RH1030210000000410	25/06/2008	30210000002259395067	22/03/2007	202.000,00	198.146,20	100,00	4,899	MENS	EU1A	0,550	FSEM	FRCV	22/03/2037	344	25,000	473	97	25	13773	1
RH1030210000000411	25/06/2008	30210000002259637755	27/03/2007	120.000,00	118.407,76	100,00	4,849	MENS	EU1A	0,500	FSEM	FRCV	27/03/2042	405	26,000	1731	390	107	34932	1
RH1030210000000412	25/06/2008	30210000002259681555	04/05/2007	96.000,00	92.866,45	100,00	6,32	MENS	EU1A	0,500	FSEM	FRCV	04/05/2027	226	25,000	1562	276	57	26203	3
RH1030210000000413	25/06/2008	30210000002259843359	09/03/2007	152.000,00	149.005,61	100,00	4,799	MENS	EU1A	0,450	FSEM	FRCV	09/03/2037	344	25,000	1894	401	200	29155	1
RH1030210000000414	25/06/2008	30210000002259845651	09/03/2007	137.063,00	133.364,45	100,00	4,799	MENS	EU1A	0,450	FSEM	FRCV	09/03/2032	284	25,000	1894	401	202	29156	1
RH1030210000000415	25/06/2008	30210000002259847854	09/03/2007	110.000,00	107.854,67	100,00	4,799	MENS	EU1A	0,450	FSEM	FRCV	09/03/2037	344	25,000	1894	401	198	29154	1
RH1030210000000416	25/06/2008	30210000002260244656	30/03/2007	85.000,00	82.136,71	100,00	5,349	MENS	EU1A	1,000	FTRI	FRCV	30/03/2027	225	26,000	2036	59	94	3367	2
RH1030210000000417	25/06/2008	30210000002260251158	21/03/2007	65.891,33	64.364,74	100,00	5,349	MENS	EU1A	1,000	FSEM	FRCV	21/03/2032	284	25,000	1004	51	130	4069	2
RH1030210000000418	25/06/2008	30210000002260525650	14/03/2007	145.515,68	142.137,46	100,00	4,849	MENS	EU1A	0,600	FSEM	FRCV	14/07/2037	348	25,000	1068	95	79	7116	1
RH1030210000000419	25/06/2008	30210000002260557356	21/03/2007	199.500,00	196.723,36	100,00	4,949	MENS	EU1A	0,600	FSEM	FRCV	21/03/2042	404	25,000	2044	115	63	1	1
RH1030210000000420	25/06/2008	30210000002260309658	09/05/2007	112.600,00	109.951,94	100,00	5,37	MENS	EU1A	0,550	FSEM	FRCV	09/05/2032	286	25,000	2205	1	98	2304	1
RH1030210000000421	25/06/2008	30210000002260430456	19/03/2007	136.500,00	133.270,01	100,00	6,2	MENS	EU1A	0,380	SEME	FRCV	19/03/2037	344	25,000	1507	1507	179	31757	1
RH1030210000000422	25/06/2008	30210000002260656651	02/04/2007	96.000,00	94.158,94	100,00	5,59	MENS	EU1A	1,000	FSEM	FRCV	02/04/2037	345	25,000	1736	335	180	12406	5
RH1030210000000423	25/06/2008	30210000002260859950	09/05/2007	95.500,00	92.354,29	100,00	6,32	MENS	EU1A	0,500	FSEM	FRCV	09/05/2027	226	25,000	1646	736	50	38408	3
RH1030210000000424	25/06/2008	30210000002261460956	04/04/2007	256.442,96	254.798,11	100,00	5,099	MENS	EU1A	0,750	SEME	FRCV	04/04/2037	345	25,000	1741	67	67	2948	1
RH1030210000000425	25/06/2008	30210000002261771754	04/04/2007	105.000,00	100.748,46	100,00	6,09	MENS	EU1A	0,500	FSEM	FRCV	04/04/2044	429	25,000	1775	148	76	7163	6
RH1030210000000426	25/06/2008	30210000002261923656	02/05/2007	308.000,00	304.667,30	100,00	5,47	MENS	EU1A	0,650	FSEM	FRCV	02/05/2042	406	25,000	2418	16	70	962	1
RH1030210000000427	25/06/2008	30210000002261929355	08/05/2007	130.100,00	127.242,35	100,00	5,27	MENS	EU1A	0,450	FTRI	FRCV	04/05/2032	286	25,000	2205	1	98	2304	1
RH1030210000000428	25/06/2008	30210000002261939850	04/04/2007	180.440,86	178.146,25	100,00	5,14	MENS	EU1A	0,650	FSEM	FRCV	04/04/2042	405	26,000	4382	264	97	13980	3
RH1030210000000429	25/06/2008	30210000002262173063	27/04/2007	91.200,00	89.712,48	100,00	5,14	MENS	EU1A	0,650	FSEM	FRCV	27/04/2037	346	25,000	4456	79	4	6556	1
RH1030210000000430	25/06/2008	30210000002262174457	02/04/2007	255.208,71	252.798,12	100,00	5,59	MENS	EU1A	1,000	FSEM	FRCV	02/04/2045	441	25,000	4380	72	63	2086	4
RH1030210000000431	25/06/2008	30210000002262184050	17/04/2007	120.000,00	118.116,18	100,00	5,65	MENS	EU1A	1,100	FSEM	FRCV	17/04/2037	345	25,000	2360	85	22	4443	2
RH1030210000000432	25/06/2008	30210000002262186451	27/04/2007	106.000,00	70.667,28	100,00	5,19	MENS	EU1A	0,600	FSEM	FRCV	27/07/2019	133	25,000	4434	78	206	6548	1
RH1030210000000433	25/06/2008	30210000002262191659	27/04/2007	152.000,00	148.508,38	100,00	5,09	MENS	EU1A	0,500	FSEM	FRCV	27/04/2037	346	25,000	4434	78	199	5546	1
RH1030210000000434	25/06/2008	30210000002262207455	17/04/2007	202.911,49	198.537,41	100,00	5,44	MENS	EU1A	0,450	FSEM	FRCV	17/04/2037	345	25,000	349	349	106	24969	4
RH1030210000000435	25/06/2008	30210000002262455361	04/04/2007	101.062,65	99.543,83	100,00	6,84	MENS	EU1A	1,250	FSEM	FRCV	04/04/2042	405	25,000	2365	130	117	8306	2
RH1030210000000436	25/06/2008	30210000002262456151	27/04/2007	109.720,00	107.922,15	100,00	5,09	MENS	EU1A	0,500	FSEM	FRCV	27/04/2037	346	25,000	4456	79	34	6555	1
RH1030210000000437	25/06/2008	30210000002262469451	03/05/2007	138.000,00	129.421,41	100,00	5,42	MENS	EU1A	0,600	FSEM	FRCV	03/05/2037	346	26,000	1779	153	204	10617	1
RH1030210000000438	25/06/2008	30210000002262474550	12/04/2007	120.000,00	117.583,48	100,00	5,09	MENS	EU1A	0,600	FSEM	FRCV	12/04/2035	321	26,000	4314	181	9	11069	3
RH1030210000000439	25/06/2008	30210000002263113850	18/04/2007	242.000,00	236.608,12	100,00	4,947	MENS	EU1A	0,380	SEME	FRCV	18/04/2037	345	25,000	1056	1056	150	7226	6
RH1030210000000440	25/06/2008	30210000002263592657	13/04/2007	214.000,00	211.205,71	100,00	5,04	MENS	EU1A	0,650	FSEM	FRCV	13/04/2042	405	25,000	2646	348	133	15185	1
RH1030210000000441	25/06/2008	30210000002263451158	03/04/2007	95.000,00	91.672,78	100,00	5,19	MENS	EU1A	0,600	FSEM	FRCV	03/04/2027	225	25,000	1692	39	204	3342	1

RELACION DE PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS Y CERTIFICADOS DE TRANSMISIÓN DE HIPOTECA EMITIDOS PARA
LA CONSTITUCIÓN DEL FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS: RURAL HIPOTECARIO X FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS
POR CAJA RURAL DE ARAGÓN, S.C.C.

FECHA DE EMISIÓN : 25/06/2008

NUMERO CERTIFICADO (1)	FECHA EMISIÓN (2)	PRÉSTAMO HIPOTECARIO (3)	FECHA ESCRITURA (4)	CAPITAL INICIAL (5)	CAPITAL VIVO (6)	% CERT. (7)	TIPO DE INTERES (8)	PER. LIQ. (9)	INDICE (10)	MARGEN S/INDL (11)	PER. REVI. (12)	STMA AMORT (13)	FECHA VENCTO. (14)	PLZ (15)	% INT DEMORA (16)	TOMO (17)	LIBRO (18)	FOLIO (19)	NUM. FINCA (20)	NUMER INSC. (21)
RH1030210000000442	25/06/2008	3021000002264220352	25/04/2007	169.000,00	167.274,14	100,00	4,89	MENS	EUIA	0,400	FSEM	FRCV	25/04/2042	406	25,000	3546	46	25	2620	3
RH1030210000000443	25/06/2008	3021000002264731652	04/04/2007	247.000,00	242.604,04	100,00	5,04	MENS	EUIA	0,450	FSEM	FRCV	04/04/2037	345	25,000	4290	65	127	4576	4
RH1030210000000444	25/06/2008	3021000002264723152	13/04/2007	144.000,00	141.490,60	100,00	5,14	MENS	EUIA	0,650	FSEM	FRCV	13/04/2037	345	25,000	2551	689	77	26169	3
RH1030210000000445	25/06/2008	3021000002264972650	26/04/2007	330.000,00	324.824,50	100,00	5,18	MENS	EUIA	0,600	FSEM	FRCV	26/04/2037	346	25,000	2715	29	33	1863	1
RH1030210000000446	25/06/2008	3021000002264977154	09/05/2007	151.300,00	147.957,05	100,00	5,47	MENS	EUIA	0,650	FSEM	FRCV	09/05/2032	286	25,000	4139	79	157	4893	3
RH1030210000000447	25/06/2008	3021000002265234754	17/05/2007	152.416,67	146.888,65	100,00	5,32	MENS	EUIA	0,500	FSEM	FRCV	17/01/2036	330	25,000	4456	79	139	6569	3
RH1030210000000448	25/06/2008	3021000002265236853	19/04/2007	170.000,00	147.551,59	100,00	4,987	MENS	EUIA	0,380	SEME	FRCV	19/02/2031	271	25,000	1595	1595	112	31646	1
RH1030210000000449	25/06/2008	3021000002265242251	27/06/2007	160.000,00	156.136,15	100,00	4,874	MENS	EUIA	0,380	SEME	FRCV	27/01/2031	271	25,000	1593	1539	184	31548	1
RH1030210000000450	25/06/2008	3021000002265260659	18/04/2007	119.181,45	108.630,40	100,00	5,09	MENS	EUIA	0,600	FSEM	FRCV	18/07/2028	262	25,000	2145	890	133	4842	2
RH1030210000000451	25/06/2008	3021000002265334459	19/04/2007	155.000,00	107.667,68	100,00	4,987	MENS	EUIA	0,380	SEME	FRCV	19/04/2024	189	25,000	1595	1595	109	31844	1
RH1030210000000452	25/06/2008	3021000002265385664	27/04/2007	72.000,00	70.824,93	100,00	5,04	MENS	EUIA	0,450	FSEM	FRCV	27/04/2037	346	25,000	2051	189	63	24	4
RH1030210000000453	25/06/2008	3021000002265406158	17/05/2007	90.000,00	87.924,86	100,00	5,27	MENS	EUIA	0,450	FSEM	FRCV	17/05/2032	286	25,000	4456	79	173	5610	3
RH1030210000000454	25/06/2008	3021000002265413456	27/04/2007	111.320,00	107.764,11	100,00	5,59	MENS	EUIA	1,000	FSEM	FRCV	27/04/2027	226	25,000	4456	78	16	5560	1
RH1030210000000455	25/06/2008	3021000002265422556	16/04/2007	200.000,00	195.106,82	100,00	5,09	MENS	EUIA	0,500	FSEM	FRCV	16/04/2032	285	25,000	2147	92	24	6370	4
RH1030210000000456	25/06/2008	3021000002265737254	15/05/2007	150.000,00	147.461,69	100,00	5,22	MENS	EUIA	0,400	FSEM	FRCV	15/05/2037	346	25,000	2967	1228	178	34820	3
RH1030210000000457	25/06/2008	3021000002265401056	08/05/2007	125.000,00	123.504,84	100,00	5,27	MENS	EUIA	0,450	FSEM	FRCV	08/05/2042	406	25,000	2757	1223	140	45968	13
RH1030210000000458	25/06/2008	3021000002265407657	03/05/2007	187.780,00	185.602,33	100,00	5,22	MENS	EUIA	0,400	FSEM	FRCV	03/05/2037	346	25,000	1858	746	169	13456	2
RH1030210000000459	25/06/2008	3021000002265412766	16/05/2007	205.000,00	201.530,69	100,00	5,22	MENS	EUIA	0,400	FSEM	FRCV	16/05/2037	346	25,000	2972	1231	97	57044	1
RH1030210000000460	25/06/2008	3021000002265414168	04/05/2007	81.000,00	79.845,24	100,00	6,07	MENS	EUIA	1,250	FSEM	FRCV	04/05/2037	346	25,000	2839	1305	222	22845	3
RH1030210000000461	25/06/2008	3021000002265414752	09/05/2007	66.000,00	64.883,14	100,00	5,22	MENS	EUIA	0,400	FSEM	FRCV	09/05/2037	346	25,000	2972	1231	161	57100	3
RH1030210000000462	25/06/2008	3021000002265419355	17/05/2007	120.000,00	117.969,34	100,00	5,22	MENS	EUIA	0,400	FSEM	FRCV	17/05/2037	346	25,000	2972	1231	112	57054	3
RH1030210000000463	25/06/2008	3021000002265440252	20/04/2007	138.000,00	135.681,46	100,00	5,24	MENS	EUIA	0,650	FTRI	FRCV	20/04/2037	345	25,000	1329	166	139	13146	6
RH1030210000000464	25/06/2008	3021000002266196957	08/05/2007	162.000,00	159.547,67	100,00	5,67	MENS	EUIA	0,650	FSEM	FRCV	08/05/2037	346	25,000	4046	8	57	480	4
RH1030210000000465	25/06/2008	3021000002266202056	07/05/2007	90.000,00	88.476,96	100,00	5,22	MENS	EUIA	0,400	FSEM	FRCV	07/05/2037	346	25,000	2845	883	127	40313	1
RH1030210000000466	25/06/2008	3021000002266246657	15/05/2007	119.240,00	107.070,06	100,00	5,32	MENS	EUIA	0,500	FSEM	FRCV	15/01/2030	258	25,000	1760	54	120	4847	1
RH1030210000000467	25/06/2008	3021000002266376365	14/05/2007	171.421,32	169.228,79	100,00	5,92	MENS	EUIA	1,100	FSEM	FRCV	14/05/2038	358	25,000	2403	217	87	12840	1
RH1030210000000468	25/06/2008	3021000002266533150	16/05/2007	122.600,00	94.990,39	100,00	5,32	MENS	EUIA	0,600	FSEM	FRCV	16/05/2022	166	25,000	1760	54	112	4843	1
RH1030210000000469	25/06/2008	3021000002266537154	02/05/2007	172.322,00	169.917,43	100,00	5,77	MENS	EUIA	0,950	FSEM	FRCV	02/05/2037	346	25,000	7294	173	43	3812	2
RH1030210000000470	25/06/2008	3021000002266575154	19/04/2007	88.098,00	85.971,07	100,00	5,14	MENS	EUIA	0,550	FSEM	FRCV	19/04/2032	285	25,000	1536	0	143	1965	0
RH1030210000000471	25/06/2008	3021000002266596158	03/05/2007	180.000,00	166.953,88	100,00	5,22	MENS	EUIA	0,400	FSEM	FRCV	03/05/2037	346	25,000	2971	1230	136	56920	1
RH1030210000000472	25/06/2008	3021000002266745153	19/07/2007	184.963,84	178.492,94	100,00	5,057	MENS	EUIA	0,450	FSEM	FRCV	19/08/2023	182	25,000	2380	80	71	4863	1
RH1030210000000473	25/06/2008	3021000002266769064	12/04/2007	115.805,37	109.924,68	100,00	5,84	MENS	EUIA	1,250	FTRI	FRCV	12/04/2022	165	25,000	1826	614	74	43845	5
RH1030210000000474	25/06/2008	3021000002266772850	20/06/2007	189.000,00	186.247,80	100,00	5,247	MENS	EUIA	0,600	FSEM	FRCV	20/06/2037	347	25,000	2221	30	30	1961/1962	1
RH1030210000000475	25/06/2008	3021000002267067863	17/05/2007	134.000,00	127.403,00	100,00	5,22	MENS	EUIA	0,400	FSEM	FRCV	17/05/2032	286	25,000	2972	1231	127	57064	1
RH1030210000000476	25/06/2008	3021000002267073555	16/05/2007	145.000,00	142.646,28	100,00	5,22	MENS	EUIA	0,400	FSEM	FRCV	16/05/2037	346	25,000	2967	1228	127	56774	1
RH1030210000000477	25/06/2008	3021000002267076251	15/05/2007	180.000,00	176.853,98	100,00	5,22	MENS	EUIA	0,400	FSEM	FRCV	15/05/2037	346	25,000	2972	1231	55	57016	1
RH1030210000000478	25/06/2008	3021000002267084453	16/05/2007	180.000,00	176.784,75	100,00	5,22	MENS	EUIA	0,400	FSEM	FRCV	16/05/2037	346	25,000	2972	1231	70	57026	1
RH1030210000000479	25/06/2008	3021000002267270755	04/05/2007	90.000,00	88.478,96	100,00	5,22	MENS	EUIA	0,400	FSEM	FRCV	04/05/2037	346	25,000	2844	882	79	40131	1
RH1030210000000480	25/06/2008	3021000002267374755	30/05/2007	120.000,00	116.098,04	100,00	5,173	MENS	EUIA	0,380	SEME	FRCV	30/07/2036	337	25,000	1511	1514	151	25344	1
RH1030210000000481	25/06/2008	3021000002267391561	03/05/2007	120.000,00	114.473,24	100,00	5,173	MENS	EUIA	0,380	SEME	FRCV	03/10/2035	327	25,000	1850	324	204	26742	1
RH1030210000000481																1950	324	184	26724	1
RH1030210000000482	25/06/2008	3021000002267427751	03/05/2007	96.000,00	87.871,25	100,00	5,27	MENS	EUIA	0,450	FSEM	FRCV	03/05/2032	286	25,000	8910	67	21	4441 BIS	2
RH1030210000000483	25/06/2008	3021000002267570154	04/05/2007	134.650,00	128.070,06	100,00	5,82	MENS	EUIA	1,000	FSEM	FRCV	04/05/2022	166	25,000	4456	79	41	5564	1
RH1030210000000484	25/06/2008	3021000002267577654	07/05/2007	135.000,00	133.459,54	100,00	5,32	MENS	EUIA	0,500	FSEM	FRCV	07/05/2042	406	25,000	2072	118	27	7666	5
RH1030210000000485	25/06/2008	3021000002268579956	10/05/2007	164.000,00	161.206,74	100,00	5,32	MENS	EUIA	0,500	FSEM	FRCV	10/05/2032	286	25,000	2830	144	56	7639	1
RH1030210000000486	25/06/2008	3021000002268879455	16/05/2007	137.500,00	135.173,19	100,00	5,22	MENS	EUIA	0,400	FSEM	FRCV	16/05/2037	346	25,000	2967	1228	115	56766	1
RH1030210000000487	25/06/2008	3021000002268848357	22/06/2007	85.000,00	83.247,82	100,00	5,173	MENS	EUIA	0,380	SEME	FRCV	22/06/2037	346	25,000	1841	251	120	24164	1
RH1030210000000488	25/06/2008	3021000002269248056	09/05/2007	109.229,53	107.159,33	100,00	6,07	MENS	EUIA	1,250	FSEM	FRCV	09/05/2032	286	25,000	1994	112	115	6739	4
RH1030210000000489	25/06/2008	3021000002269255051	31/05/2007	165.000,00	149.460,32	100,00	5,22	FMES	EUIA	0,400	FSEM	FRCV	31/03/2029	249	25,000	3020	1527	100	68873	1
RH1030210000000490	25/06/2008	3021000002269419358	17/05/2007	142.000,00	140.043,80	100,00	5,173	MENS	EUIA	0,380	SEME	FRCV	17/05/2037	346	25,000	489	295	140	31107	4
RH1030210000000491	25/06/2008	3021000002269762453	04/05/2007	165.600,00	111.923,11	100,00	5,67	MENS	EUIA	0,850	FSEM	FRCV	04/05/2032	286	25,000	2205	1	56	2306	1
RH1030210000000492	25/06/2008	3021000002270009151	04/05/2007	137.600,00	134.528,27	100,00	5,67	MENS	EUIA	0,850	FSEM	FRCV	08/05/2032	286	25,000	2205	1	54	2304	1
RH1030210000000493	25/06/2008	3021000002270011659	16/05/2007	126.000,00	123.194,84	100,00	5,37	MENS	EUIA	0,550	FSEM	FRCV	16/05/2032	286	25,000	1760	54	126	4460	1
RH1030210000000494	25/06/2008	3021000002270044557	16/05/2007	115.394,00	112.860,76	100,00	5,72	MENS	EUIA	0,900	FSEM	FRCV	16/05/2032	286	25,000	1760	54	124	4445	0
RH1030210000000495	25/06/2008	3021000002270048958	14/05/2007	176.000,00	173.565,37	100,00	5,82	MENS	EUIA	1,000	FSEM	FRCV	14/05/2037	346	25,000	4456	79	143	5600	3
RH1030210000000496	25/06/2008	3021000002270176957	22/06/2007	120.000,00	112.260,21	100,00	5,147	MENS	EUIA	0,500	FSEM	FRCV	22/06/2037	347	25,000	2265	113	116	7280	1
RH1030210000000497	25/06/2008	3021000002270139058	16/05/2007	120.000,00	118.108,37	100,00	5,47	MENS	EUIA	0,650	FSEM	FRCV	16/05/2037	346	25,000	4302	66	83	4324	1
RH1030210000000498	25/06/2008	3021000002270439058	21/05/2007	81.000,00	79.746,11	100,00	5,57	MENS	EUIA	0,760	FSEM	FRCV	21/05/2037	346	25,000	527	87	44	8536	1
RH1030210000000499	25/06/2008	3021000002270452150	24/05/2007	204.000,00	200.685,85	100,00	5,32	MENS	EUIA	0,600	FSEM	FRCV	24/05/2037	346	25,000	2778	92	190	6147	2
RH1030210000000500	25/06/2008	3021000002270465450	26/06/2007	202.000,00	196.602,67	100,00	5,507	MENS	EUIA	0,900	FSEM	FRCV	26/06/2027	228	25,000	2048	118	70	7644	4
RH1030210000000501	25/06/2008	3021000002270456859	07/06/2007	116.000,00	115.784,19	100,00	5,497	MENS	EUIA	0,850	FSEM	FRCV	07/06/2042	407	25,000	2458	530	171	13750	6
RH1030210000000502	25/06/2008	3021000002271413369	24/05/2007	149.000,00	147.233,64	100,00	5,37	MENS	EUIA	0,550	FSEM	FRCV	24/05/2042	406	25,000	2701	773	209	20830	3
RH1030210000000503	25/06/2008	3021000002271444255	17/05/2007	125.000,00	123.001,64	100,00	5,32	MENS	EUIA	0,600	FSEM	FRCV	17/05/2037	346	25,000	1784	387	140	33438	0
RH1030210000000504	25/06/2008	3021000002271806950	26/07/2007	75.000,00	72.177,04	100,00	5,293	MENS	EUIA	0,600	FSEM	FRCV	26/07/2022	169	25,000	619	231	201	30063	1
RH1030210000000505	25/06/2008	3021000002271845659	25/05/2007	110.000,00	108.702,22	100,00	5,32	MENS	EUIA	0,600	FSEM	FRCV	25/05/2042	407	25,000	2687	1133	221	47136	2
RH1030210000000506	25/06/2008	3021000002271851053	04/07/2007	190.000,00	187.496,51	100,00	5,357	MENS	EUIA	0,750	FSEM	FRCV	04/07/2037	348	25,000	2688	1153	192	64810	1
RH1030210000000507	25/06/2008	3021000002272045952	05/06/2007	118.000,00	117.726,29	100,00	5,297	MENS	EUIA	0,850	FSEM	FRCV	05/06/2042	407	25,000	4283	161	111	10829	2
RH1030210000000508	25/06/2008	3021000002272185352	07/06/2007	75.000,00	71.540,58	100,00	5,147	MENS	EUIA	0,500	FSEM	FRCV	07/06/2022	167	25,000	2480	846	18	751	4
RH1030210000000509	25/06/2008	3021000002272326654	07/06/2007	166.000,00	163.549,90	100,00	5,147	MENS	EUIA	0,500	FSEM	FRCV	07/06/2037	347	25,000	1977	131	56	6827	2
RH1030210000000510	25/06/2008	3021000002272875754	11/06/2007	200.000,00	197.325,90	100,00	4,899	MENS	EUIA	0,550	FTRI	FRCV	11/06/2037	347	25,000	2378	513	175	18779	5
RH1030210000000511	25/06/2008	3021000002273369153	04/06/2007	116.000,00	104.775,84	100,00	5,147	MENS	EUIA	0,600	FSEM	FRCV	08/06/2032	287	25,000	2202	101	96	2306	1
RH1030210000000512	25/06/2008	3021000002273395455	18/06/2007	217.000,00	213.568,72	100,00	5,047	MENS	EUIA	0,400	FSEM	FRCV	18/06/2037	347	25,000	2972	1231	79	57032	3
RH1030210000000513	25/06/2008	3021000002273745055	19/06/2007	120.000,00	115.228,64	100,00	5,197	MENS	EUIA	0,550	FSEM	FRCV	13/06/2037	347	25,000	2344	226	128	3391	5
RH1030210000000514	25/06/2008	3021000002273778363	31/05/2007	209.600,00	207.332,75	100,00	5,37	FMES	EUIA	0,550	FSEM	FRCV	31/05/2042	407	25,000	2469	273	141	11612	10
RH1030210000000515	25/06/2008	3021000002274630157	13/06/2007	131.000,00	67.122,57	100,00	5,147	MENS	EUIA	0,600	FSEM	FRCV	13/06/2037	347	25,000	1006	62	112	6411	1
RH1030210000000516	25/06/2008	3021000002274686057	18/06/2007	180.000,00	178.390,43	100,00	5,397	MENS	EUIA	0,750	FSEM	FRCV	18/06/2032	287	25,000	1059	122	114	7053	3
RH1030210000000517	25/06/2008	3021000002275095053	12/07/2007	240.000,00	236.728,04	100,00	5,057	MENS	EUIA	0,450	FSEM	FRCV	12/07/2037	348	25,000	1881	153	20	3695	16
RH1030210000000518	25/06/2008	3021000002275311153	04/09/2007	200.000,00	198.353,13	100,00	4,898	MENS	EUIA	0,400	FSEM	FRCV	04/09/2042	410	25,000	2380	85	186	6193	1
RH1030210000000519	25/06/2008	3021000002275320253	03/09/2007	161.000,00	159.644,75	100,00	4,898	MENS	EUIA	0,600	FSEM	FRCV	03/09/2042	410	25,000	2380	85	159	6184	1
RH1030210000000520	25/06/2008	3021000002275343453	15/06/2007	162.000,00	158.629,45	100,00	4,878	MENS	EUIA	0,380	SEME	FRCV	15/06/2037	347	25,000	840	618	166	4000	1
RH1030210000000521	25/06/2008	3021000002275722359	03/07/2007	172.000,00	159.454,34	100,00	5,107	MENS	EUIA	0,500	FSEM	FRCV	03/07/2017	108	25,000	4532	416	87	21309	1
RH1030210000000521																4532	416	87	21308	1
RH1030210000000522	25/06/2008	3021000002275733158	18/07/2007	163.000,00	151.440,00	100,00	5,207	MENS	EUIA	0,600	FSEM	FRCV	18/07/2042	408	25,000	1679	324	19	21298	4
RH1030210000000523	25/06/2008	3021000002275751061	01/08/2007	86.000,00	84.969,09	100,00	5,293	MENS	EUIA	0,500	FSEM	FRCV	01/08/2037	349	25,000	1636	341	82	21106	3
RH1030210000000524	25/06/2008	3021000002275879654	31/08/2007	70.000,00	65.829,47	100,00	4,948	FMES	EUIA	0,450	FSEM	FRCV	31/08/2017	110	25,000	2380	85	138	6177	1
RH1030210000000525	25/06/2008	3021000002275886758	04/09/2007	151.000,00	147.644,15	100,00	5,048	MENS	EUIA	0,550	FSEM	FRCV	04/09/2027	230	25,000	2380	85	213	6202	1
RH1030210000000526	25/06/2008	3021000002276533359	28/09/2007	162.000,00	160.794,00	100,00	4,849	MENS	EUIA	0,600	FSEM	FRCV	28/09/2042	411	25,000	2380	85	171	6188	1
RH1030210000000527	25/06/2008	3021000002276540255	03/09/2007	150.000,00	148.765,76	100,00	4,998	MENS	EUIA	0,500	FSEM	FRCV	03/09/2042	410	25,000	2380	85	189	6194	1
RH1030210000000528	25/06/2008	3021000002276545759	29/06/2007	140.700,00	138.064,94	100,00	5,107	MENS	EUIA	0,600	FSEM	FRCV	29/06/2032	288	25,000	4593	460	132	23509	2
RH1030210000000529	25/06/2008	3021000002276549450	04/09/2007	181.395,00	175.187,46	100,00	4,998	MENS	EUIA	0,500	FSEM	FRCV	04/09/2022	170	25,000	2405	86	7	6208	1
RH1030210000000530	25/06/2008	3021000002276730252	24/09/2007	220.000,00	218.263,15	100,00	4,998	MENS	EUIA	0,600	FSEM	FRCV	24/09/2042	410	25,000	2745	379	41	16632	2
RH1030210000000531	25/06/2008	3021000002276861451	29/06/2007	234.000,00	231.244,45	100,00	5,107	MENS	EUIA	0,500	FSEM	FRCV	29/06/2039	372	25,000	3027	1534	13	69631	3
RH1030210000000532	25/06/2008	3021000002277157356	28/06/2007	171.300,00	168.091,69	100,00	5,107	MENS	EUIA	0,600	FSEM	FRCV	28/06/2032	288	25,000	4422	115	120	6979	1
RH1030210000000533	25/06/2008	3021000002277304156	03/08/2007	230.304,98	227.631,64	100,00	5,593	MENS	EUIA	0,800	FSEM	FRCV	03/08/2037	349	25,000	2632	1294	1296	65471	2
RH1030210000000534	25/06/2008	3021000002277434854	28/06/2007	180.000,00	175.107,90	100,00	5,107	MENS	EUIA	0,500	FSEM	FRCV	28/06/2027	228	25,000	4422	116	125	6981	1
RH1030210000000535	25/06/2008	3021000002277450256	18/07/2007	139.600,00	133.069,84	100,00	5,207	MENS	EUIA	0,600	FSEM	FRCV	18/07/2040	384	25,000	2768	201	17	9648	1
RH1030210000000536	25/06/2008	3021000002277463259	13/07/2007	153.000,00	151.129,35	100,00	5,357	MENS	EUIA	0,760	FSEM	FRCV	13/07/2037	348	25,000	1150	314	72	3/17660/TAU	1
RH1030210000000537	25/06/2008	3021000002277565857	18/07/2007	326.000,00	326.000,00	100,00	5,207	MENS	EUIA	0,600	FSEM	FRCV	18/07/2034	360	25,000	2920	117	66	6377	1
RH1030210000000538	25/06/2008	3021000002278336157	29/06/2007	70.000,00	69.306,98	100,00	5,107	MENS	EUIA	0,500	FSEM	FRCV	29/06/2042	408	25,000	1879	395	211	26843	2
RH1030210000000539	25/06/2008	3021000002278339654	29/05/2007	184.674,40	182.846,15	100,00	5,107	MENS	EUIA	0,500	FSEM	FRCV	29/06/2042	408	25,000	1879	395	213	26844	2
RH1030210000000540	25/06/2008	3021000002278531568	10/07/2007	70.000,00	68.224,15	100,00	5,657	MENS	EUIA	1,250	FSEM	FRCV	10/07/2027	228	25,000	421	3	216	1414	1
RH1030210000000541	25/06/2008	3021000002279044354	01/08/2007	94.000,00	93.179,04	100,00	5,293	MENS	EUIA	0,500	FSEM	FRCV	01/08/2042	409	25,000	1636	341	43	21103	3
RH1030210000000542	25/06/2008	3021000002279047565	06/07/2007	120.000,00	118.459,71	100,00	5,307	MENS	EUIA	0,700	FSEM	FRCV	06/07/2037	348	25,000	1748	256	196	25594	3
RH1030210000000543	25/06/2008	3021000002279448850	16/07/2007	294.000,00	290.050,83	100,00	5,057	MENS	EUIA	0,450	FSEM	FRCV	16/07/2037	348	25,000	2681	161	171	7826	1
RH1030210000000544	25/06/2008	3021000002279450957	13/07/2007	240.000,00	232.672,02	100,00	5,107	MENS	EUIA	0,600	FSEM	FRCV	13/07/2042	406	25,000	2651	352	63	15341	1
RH1030210000000545	25/06/2008	3021000002279648857	10/08/2007	218.200,00	216.370,71	100,00	5,393	MENS	EUIA	0,600	FSEM	FRCV	10/08/2042	409	25,000	3102	123	106	11091	1
RH1030210000000546	25/06/2008	3021000002280105350	23/07/2007	180.000,00	175.207,61	100,00	5,393	MENS	EUIA	0,600	FSEM	FRCV	23/07/2027	228	25,000	2759	201	117	9673	2
RH1030210000000547	25/06/2008	3021000002280416451	26/07/2007	121.000,00	76.262,46	100,00	5,783	MENS	EUIA	1,000	FSEM	FRCV	05/08/2042	409	25,000	1416	174	185	11779	3
RH1030210000000548	25/06/2008	3021000002281020855	09/07/2007	195.000,00	191.675,04	100,00	5,107	MENS	EUIA	0,500	FSEM	FRCV	09/03/2034	308	25,000	1267	75	162	2425	5
RH1030210000000549	25/06/2008	3021000002281021259	18/07/2007	129.000,00	126.664,81	100,00	5,107	MENS	EUIA	0,600	FSEM	FRCV	18/07/2032	288	25,000	1484	41	185	3413	1
RH1030210000000550	25/06/2008	3021000002281221502	13/07/2007	115.000,00	112.684,37	100,00	5,257	MENS	EUIA	0,650	FSEM	FRCV	13/07/2032	288	25,000	1493	251	196	20634	1
RH1030210000000551	25/06/2008	3021000002281273355	13/07/2007	140.000,00	138.134,83	100,00	5,157	MENS	EUIA	0,650	FSEM	FRCV	13/07/2037	348	25,000	1855	385	1	28346	1
RH1030210000000552	25/06/2008	3021000002281273652	13/07/2007	96.000,00	93.342,81	100,00	5,107	MENS	EUIA	0,500	FSEM	FRCV	13/07/2027	228	25,000	1855	385	5	28347	1
RH1030210000000553	25/06/2008	3021000002281274650	13/07/2007	134.000,00	132.190,52	100,00	5,107	MENS	EUIA	0,600	FSEM	FRCV	13/07/2037	348	25,000	1855	385	13	28351	1
RH1030210000000554	25/06/2008	3021000002281275063	13/07/2007	220.000,00	217.656,57	100,00	5,157	MENS	EUIA	0,550	FSEM	FRCV	13/07/2042	406	25,000	1855	385	19	28354	1
RH1030210000000555	25/06/2008	3021000002281275657	27/07/2007	230.000,00	227.267,43	100,00	5,393	MENS	EUIA	0,600	FSEM	FRCV	27/07/2037	349	25,000	473	97	19	13771	1
RH1030210000000556	25/06/2008	3021000002281391852	18/10/2007	139.854,37	138.556,28	100,00	5,449	MENS	EUIA	1,100	FSEM	FRCV	18/10/2037	351	25,000	1610	118	169	11431	1
RH1030210000000557	25/06/2008	3021000002281435657	18/07/2007	180.000,00	178.484,83	100,00	5,057	MENS	EUIA	0,450	FSEM	FRCV	18/01/2033	294	25,000	1686	283	156	8299	6
RH1030210000000558	25/06/2008	3021000002281436457	13/07/2007	140.000,00	127.606,93	100,00	5,107	MENS	EUIA	0,600	FSEM	FRCV	13/08/2025	205	25,000	1855	385	17	28353	2
RH1030210000000559	25/06/2008	3021000002281436952	18/07/2007	134.000,00	132.897,21	100,00	5,607	MENS	EUIA	1,000	FSEM	FRCV	18/07/2042	408	25,000	1074	451	43	23872	7
RH1030210000000560	25/06/2008	3021000002281570651	17/07/2007	120.000,00	117.813,01	100,00	4,729	MENS	EUIA	0,380	SEME	FRCV	17/07/2037	348	25,000	827	234	161	30020	1
RH1030210000000561	25/06/2008	3021000002281588853	13/07/2007	169.900,00	167.616,86	100,00	5,107	MENS	EUIA	0,500	FSEM	FRCV	13/07/2037	348	25,000	1855	385	11	28350	2
RH1030210000000562	25/06/2008	3021000002282428156	23/07/2007	194.500,00	189.295,27	100,00	5,293	MENS	EUIA	0,500	FSEM	FRCV	23/07/2027	228	25,000	2759	201	145	9680	1
RH1030210000000563	25/06/2008	3021000002282431150	23/07/2007	120.000,00	118.402,89	100,00	5,293	MENS	EUIA	0,500	FSEM	FRCV	23/07/2037	348	25,000	2759	201	121	9674	2
RH1030210000000564	25/06/2008	3021000002282446158	20/08/2007	166.000,00	162.230,57	100,00	4,87	MENS	EUIA	0,380	SEME	FRCV	20/08/2037	349	25,000	822	509	175	39731	1
RH1030210000000565	25/06/2008	3021000002282617451	23/07/2007	205.000,00	202.290,95	100,00	5,293	MENS	EUIA	0,600	FSEM	FRCV	23/07/2037	348	25,000	2759	201	83	9656	2
RH1030210000000566	25/06/2008	3021000002282621453	13/09/2007	112.000,00	111.117,28	100,00	5,098	MENS	EUIA	0,800	FSEM	FRCV	13/09/2042	410	25,000	2354	309	1	8020	1
RH1030210000000567	25/06/2008	3021000002282622550	09/10/2007	77.500,00	76.196,58	100,00	5,049	MENS	EUIA	0,700	FSEM	FRCV	09/10/2027	231	25,000	1414	42	59	3239	1
RH1030210000000568	25/06/2008	3021000002282820457	06/08/2007	206.000,00	203.339,45	100,00	5,783	MENS	EUIA	1,000	FSEM	FRCV	06/08/2042	409	25,000	7970	1	57	1	1
RH1030210000000569	25/06/2008	3021000002283035950	17/08/2007	230.414,93	228.611,52	100,00	5,793	MENS	EUIA	1,000	FSEM	FRCV	17/08/2042	409	25,000	458	90	200	13388	3
RH1030210000000570	25/06/2008	3021000002283225551	10/08/2007	120.000,00	112.323,13	100,00	4,97	MENS	EUIA	0,340	SEME	FRCV	10/08/2030	266	25,000	450	296	139	31180	1
RH1030210000000571	25/06/2008	3021000002283256651	24/08/2007	106.000,00	86.277,70	100,00	5,293	MENS	EUIA	0,500	FSEM	FRCV	24/08/2032	289	25,000	1046	437	185	16378	1
RH1030210000000572	25/06/2008	3021000002283258956	24/08/2007	130.000,00	127.812,13	100,00	5,293	MENS	EUIA	0,500	FSEM	FRCV	24/08/2032	289	25,000	1046	437	185	16378	1
RH1030210000000573	25/06/2008	3021000002283259154	25/08/2007	85.000,00	82.166,61	100,00	5,498	MENS	EUIA	1,000	FSEM	FRCV	25/08/2022	171	25,000	1046	437	185	16378	1
RH1030210000000574	25/06/2008	3021000002283600753	29/08/2007	142.000,00	140.575,07	100,00	5,498	FMES	EUIA	1,000	FSEM	FRCV	31/08/2037	350	25,000	2417	178	38	13267	1
RH1030210000000575	25/06/2008	3021000002283732150	22/08/2007	135.000,00	133.641,45	100,00	5,293	MENS	EUIA	0,600	FSEM	FRCV	22/08/2037	349	25,000	2385	143	51	8885	1
RH1030210000000576	25/06/2008	3021000002284033855	17/08/2007	112.000,00	110.278,70	100,00	4,898	MENS	EUIA	0,600	FSEM	FRCV	17/09/2032	290	25,000	1048	437	185	16378	6
RH1030210000000577	25/06/2008	3021000002284360050	01/08/2007	150.000,00	137.419,87	100,00	5,293	MENS	EUIA	0,600	FSEM	FRCV	01/08/2027	229	25,000	1350	49	7	6961	1
RH1030210000000578	25/06/2008	3021000002284440259	11/09/2007	437.400,00	433.914,34	100,00	4,944	MENS	EUIA	0,450	FSEM	FRCV	11/09/2042	410	25,000	2450	1201	121	39069	12
RH1030210000000579	25/06/2008	3021000002284843451	03/08/2007	130.000,00	128.427,45	100,00	5,243	MENS	EUIA	0,450	SEME	FRCV	03/08/2037	349	25,000	2361	77	50	4528	1
RH1030210000000580	25/06/2008	3021000002284893452	13/08/2007	90.000,00	88.946,48	100,00	5,393	MENS	EUIA	0,600	FSEM	FRCV	13/08/2037	349	25,000	1596	289	6	26694	2
RH1030210000000581	25/06/2008	3021000002284899750	05/09/2007	202.000,00	200.360,72	100,00	4,998	MENS	EUIA	0,500	SEME	FRCV	05/09/2042	410	25,000	2380	85	153	6182	1
RH1030210000000582	25/06/2008	3021000002285200750	03/09/2007	84.000,00	82.051,35	100,00	4,898	MENS	EUIA	0,400	FSEM	FRCV	03/09/2027	230	25,000	47814	776	22	10	3
RH1030210000000583	25/06/2008	3021000002285819050	04/10/2007	147.000,00	144.876,45	100,00	4,987	MENS	EUIA	0,380	SEME	FRCV	04/10/2037	351	25,000	510	309	610	31531	1
RH1030210000000584	25/06/2008	3021000002285828455	16/08/2007	204.166,00	201.958,14	100,00	5,793	MENS	EUIA	1,000	FSEM	FRCV	16/08/2037	349	25,000	1741	258	200	25596	2
RH1030210000000585	25/06/2008	3021000002286078054	04/09/2007	151.400,00	108.812,13	100,00	5,098	MENS	EUIA	0,600	SEME	FRCV	04/09/2037	350	25,000	4502	349	129	19879	1
RH1030210000000586	25/06/2008	3021000002286215351	23/08/2007	140.000,00	129.494,57	100,00	5,543	MENS	EUIA	0,750	SEME	FRCV	23/01/2030	258	25,000	2567	623	24	17146	1
RH1030210000000587	25/06/2008	3021000002286402257	24/08/2007	140.000,00	138.315,74	100,00	5,243	MENS	EUIA	0,450	SEME	FRCV	24/08/2037	349	25,000	1046	437	185	16378	7
RH1030210000000588	25/06/2008	3021000002286411254	23/08/2007	154.000,00	151.415,17	100,00	4,97	MENS	EUIA	0,380	SEME	FRCV	23/08/2037	349	25,000	1491	325	66	20691	1
RH1030210000000589	25/06/2008	3021000002286419855	04/09/2007	145.000,00	143.516,83	100,00	5,547	MENS	EUIA	0,900	FSEM	FRCV	04/09/2037	350	25,000	2380	85	195	6176	1
RH1030210000000590	25/06/2008	3021000002286173559	22/08/2007	112.000,00	110.665,60	100,00	5,47	MENS	EUIA	0,650	FTRI	FRCV	22/08/2037	349	25,000	1365	41	195	3366	3
RH1030210000000591	25/06/2008	3021000002287223354	22/08/2007	120.000,00	117.945,86	100,00	4,97	MENS	EUIA	0,380	SEME	FRCV	22/08/2037	349	25,000	1932	90	94	9551	1
RH1030210000000592	25/06/2008	3021000002287238953	11/09/2007	142.395,32	140.205,83	100,00	4,998	MENS	EUIA	0,600	SEME	FRCV	11/09/2032	290	25,000	2380	65	184	6197	1
RH1030210000000593	25/06/2008	3021000002287392050	07/09/2007	101.736,16	100.904,48	100,00	4,898	MENS	EUIA	0,400	SEME	FRCV	07/09/2042	410	25,000	2893	1432	100	64748	3
RH1030210000000594	25/06/2008	3021000002287821151	23/08/2007	127.000,00	124.868,38	100,00	4,97	MENS	EUIA	0,380	SEME	FRCV	23/08/2037	349	25,000	512	310	66	31982	1
RH1030210000000595	25/06/2008	3021000002287839955	07/09/2007	184.000,00	181.122,41	100,00	5,2	MENS	EUIA	0,380	SEME	FRCV	07/09/2037	350	25,000	512	310	45	31571	1

301

8Q4546392

12/2007

NOTARIA DE D. ROBERTO MADRID

RELACION DE PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS Y CERTIFICADOS DE TRANSMISIÓN DE HIPOTECA ADMITIDOS PARA LA CONSTITUCIÓN DEL FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS "CAJA RURAL HIPOTECARIA FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS"

FECHA DE EMISIÓN : 26/06/2008

NUMERO CERTIFICADO (1)	FECHA EMISIÓN (2)	PRÉSTAMO HIPOTECARIO (3)	FECHA ESCRITURA (4)	CAPITAL INICIAL (5)	CAPITAL VIVO (6)	% CERT. (7)	TIPO INTERES (8)	PER. REVISION (9)	DIA REVISION (10)	MARGEN S/IND. (11)	PERIODICIDAD PAGO (12)	INDICE (13)	FECHA VENCTO. (14)	PLZ (15)	% INT DEMORA (16)	TOMO (17)	LIBRO (18)	FOLIO (19)	NUM. FINCA (20)	NUMER INSC. (21)
RH1002100000000556	25/06/2008	3021000000227740257	17/05/2007	137,000.00	135,630,21	100,00	4,996 MENS	EURIBOR	01	0,350 SEME	FRCV		17/05/2037	360	25,000	1701	146	167	10072	2
RH1002100000000557	25/06/2008	3021000000227752352	14/06/2007	144,000.00	141,700,72	100,00	5,154 MENS	EURIBOR	01	0,350 SEME	FRCV		14/06/2037	378	25,000	1969	158	71	11037	3
RH1002100000000558	25/06/2008	3021000000227839455	13/06/2007	168,000.00	167,780,85	100,00	5,498 MENS	EURIBOR	01	0,350 SEMEI	FRCV		13/06/2042	410	25,000	444	51	51	13048	2
RH1002100000000559	25/06/2008	3021000000228307563	05/06/2007	106,000.00	102,132,14	100,00	5,2 MENS	EURIBOR	01	0,500 FSEM	FRCV		05/06/2042	410	25,000	1024	177	153	10082	4
RH1002100000000560	25/06/2008	3021000000228329456	07/06/2007	151,000.00	149,806,72	100,00	4,996 MENS	EURIBOR	01	0,500 FSEM	FRCV		07/06/2042	410	25,000	1209	158	66	12189	9
RH1002100000000561	25/06/2008	3021000000228470451	27/06/2007	118,000.00	117,304,11	100,00	5,598 MENS	EURIBOR	01	1,250 FTRI	FRCV		27/06/2037	351	25,000	2531	1417	140	60020	2
RH1002100000000562	25/06/2008	3021000000228481153	22/06/2007	160,000.00	160,000,00	100,00	5,44 MENS	EURIBOR	01	0,850 FSEM	FRCV		22/06/2042	412	25,000	2567	166	45	27736	1
RH1002100000000563	25/06/2008	3021000000228456564	29/11/2007	68,000.00	67,440,30	100,00	5,24 MENS	EURIBOR	01	0,950 FSEM	FRCV		29/11/2042	412	25,000	1606	208	27	13053	5
RH1002100000000564	25/06/2008	3021000000228130652	02/07/2007	80,500.00	73,744,63	100,00	5,598 MENS	EURIBOR	01	0,750 FSEM	FRCV		02/07/2037	351	25,000	2101	374	134	61160	1
RH1002100000000565	25/06/2008	3021000000228457560	13/06/2007	166,000.00	163,371,19	100,00	5,148 MENS	EURIBOR	01	0,850 FSEM	FRCV		13/06/2037	350	25,000	1828	1629	156	34268	1
RH1002100000000566	25/06/2008	3021000000228132364	20/11/2007	220,000.00	213,737,24	100,00	5,04 MENS	EURIBOR	01	0,950 FSEM	FRCV		20/11/2037	352	25,000	2758	200	164	9628	2
RH1002100000000567	25/06/2008	3021000000228436658	19/06/2007	137,000.00	118,065,15	100,00	4,946 MENS	EURIBOR	01	0,650 FSEM	FRCV		12/06/2042	410	25,000	2300	85	158	6137	1
RH1002100000000568	25/06/2008	3021000000228045152	26/06/2007	180,000.00	157,942,10	100,00	4,946 MENS	EURIBOR	01	0,500 FSEM	FRCV		26/06/2042	291	25,000	2745	379	105	16549	2
RH1002100000000569	25/06/2008	3021000000228475851	10/12/2007	170,000.00	137,343,56	100,00	5,47 MENS	EURIBOR	01	0,650 FSEM	FRCV		10/12/2072	173	25,000	2745	379	33	16530	2
RH1002100000000570	25/06/2008	3021000000228479056	24/06/2007	134,000.00	49,692,00	100,00	4,996 MENS	EURIBOR	01	0,500 FSEM	FRCV		24/06/2037	290	25,000	2745	379	5	16523	2
RH1002100000000571	25/06/2008	3021000000228408651	24/06/2007	160,000.00	59,462,09	100,00	4,996 MENS	EURIBOR	01	0,500 FSEM	FRCV		24/06/2037	290	25,000	1541	151	220	2248	1
RH1002100000000572	25/06/2008	3021000000228560367	05/11/2007	74,000.00	74,416,39	100,00	5,64 MENS	EURIBOR	01	1,250 FSEM	FRCV		05/11/2037	330	25,000	490	39	27	13454	3
RH1002100000000573	25/06/2008	3021000000228669363	18/06/2007	167,000.00	153,485,50	100,00	5,498 MENS	EURIBOR	01	1,000 FSEM	FRCV		18/06/2037	350	25,000	2101	374	131	9704	6
RH1002100000000574	25/06/2008	3021000000228157157	05/10/2007	75,000.00	74,220,45	100,00	4,996 MENS	EURIBOR	01	0,650 FSEM	FRCV		05/10/2037	351	25,000	69	4207	34	5369	4
RH1002100000000575	25/06/2008	3021000000228175459	15/06/2007	209,000.00	207,418,49	100,00	4,643 MENS	EURIBOR	01	0,500 FSEM	FRCV		15/06/2042	411	25,000	1227	68	36	4807	1
RH1002100000000576	25/06/2008	3021000000228118292	25/06/2007	300,000.00	296,279,28	100,00	4,996 MENS	EURIBOR	01	0,500 FSEM	FRCV		25/06/2042	351	25,000	1834	159	114	12196	2
RH1002100000000577	25/06/2008	3021000000228132153	21/06/2007	192,000.00	185,936,33	100,00	4,996 MENS	EURIBOR	01	0,500 FSEM	FRCV		21/06/2037	350	25,000	1834	159	114	12186	3
RH1002100000000578																				1
RH1002100000000579	25/06/2008	3021000000228136151	27/03/2007	200,000.00	194,068,92	100,00	4,946 MENS	EURIBOR	01	0,500 FSEM	FRCV		06/10/2037	351	25,000	2427	219	120	12697	1
RH1002100000000580	25/06/2008	3021000000228129451	02/10/2007	150,000.00	148,565,66	100,00	4,946 MENS	EURIBOR	01	0,500 FSEM	FRCV		02/10/2037	351	25,000	981	396	46	12156	5
RH1002100000000581	25/06/2008	3021000000228134849	30/10/2007	180,000.00	178,528,33	100,00	5,09 MENS	EURIBOR	01	0,500 FSEM	FRCV		30/10/2037	352	25,000	1243	50	130	8378	1
RH1002100000000582																1243	50	172	8378	1
RH1002100000000583																1	1	1	1	1
RH1002100000000584	25/06/2008	3021000000228203567	25/06/2007	235,000.00	222,334,14	100,00	4,894 MENS	EURIBOR	01	0,400 FSEM	FRCV		25/06/2037	351	25,000	1	1	1	1	1
RH1002100000000585	25/06/2008	3021000000228224822	15/11/2007	175,000.00	171,524,46	100,00	4,94 MENS	EURIBOR	01	0,400 FSEM	FRCV		15/11/2037	352	25,000	1629	112	1329	34542	1
RH1002100000000586	25/06/2008	3021000000228237860	22/11/2007	146,000.00	143,733,33	100,00	4,94 MENS	EURIBOR	01	0,400 FSEM	FRCV		22/11/2037	352	25,000	820	156	106	21451	1
RH1002100000000587	25/06/2008	3021000000228243968	19/10/2007	100,000.00	98,054,70	100,00	4,947 MENS	EURIBOR	01	0,380 SEME	FRCV		19/10/2037	351	25,000	1897	90	79	9532	1
RH1002100000000588	25/06/2008	3021000000228257657	26/06/2007	257,200.00	254,668,87	100,00	4,894 MENS	EURIBOR	01	0,400 FSEM	FRCV		26/06/2037	351	25,000	2181	317	133	2394	5
RH1002100000000589	25/06/2008	3021000000228249968	04/10/2007	50,000.00	52,415,91	100,00	4,849 MENS	EURIBOR	01	0,600 FSEM	FRCV		04/10/2037	351	25,000	1333	211	86	13034	1
RH1002100000000590	25/06/2008	3021000000228536569	09/10/2007	197,000.00	196,961,24	100,00	4,849 MENS	EURIBOR	01	0,500 FSEM	FRCV		09/10/2037	315	25,000	2758	200	120	9616	2
RH1002100000000591	25/06/2008	3021000000228557657	09/05/2007	140,000.00	138,123,65	100,00	4,849 MENS	EURIBOR	01	0,500 FSEM	FRCV		09/10/2034	315	25,000	4356	87	76	6449	2
RH1002100000000592	25/06/2008	3021000000228424153	30/06/2007	140,000.00	132,645,84	100,00	5,19 MENS	EURIBOR	01	0,600 FSEM	FRCV		30/10/2037	222	25,000	1702	1702	62	30698	2
RH1002100000000593	25/06/2008	3021000000228486782	04/10/2007	160,000.00	152,290,43	100,00	5,297 MENS	EURIBOR	01	0,600 FSEM	FRCV		04/10/2037	351	25,000	4334	106	166	7004	4
RH1002100000000594	25/06/2008	3021000000228523365	04/10/2007	159,835,84	137,016,05	100,00	4,746 MENS	EURIBOR	01	0,400 FSEM	FRCV		04/10/2042	411	25,000	4364	104	188	1324	1
RH1002100000000595	25/06/2008	3021000000228605652	12/06/2007	138,000.00	84,381,87	100,00	5,345 MENS	EURIBOR	01	1,000 FSEM	FRCV		12/10/2037	361	25,000	1514	77	210	5263	1
RH1002100000000596	25/06/2008	3021000000228537653	12/06/2007	69,000.00	127,828,48	100,00	5,173 MENS	EURIBOR	01	0,380 SEME	FRCV		12/10/2037	352	25,000	450	296	109	31150	2
RH1002100000000597	25/06/2008	3021000000228536564	19/11/2007	180,000.00	136,347,68	100,00	5,14 MENS	EURIBOR	01	0,380 SEME	FRCV		19/11/2037	352	25,000	2183	649	172	1968	8
RH1002100000000598	25/06/2008	3021000000228566463	29/10/2007	190,000.00	72,642,01	100,00	5,245 MENS	EURIBOR	01	0,900 FSEM	FRCV		08/11/2037	352	25,000	2427	219	118	12364	1
RH1002100000000599	25/06/2008	3021000000228657066	08/10/2007	100,000.00	104,379,84	100,00	5,24 MENS	EURIBOR	01	0,650 FSEM	FRCV		08/04/2031	271	25,000	1433	179	168	13061	5
RH1002100000000600	25/06/2008	3021000000228640757	29/10/2007	105,000.00	102,470,34	100,00	4,95 MENS	EURIBOR	01	0,400 FSEM	FRCV		29/10/2037	351	25,000	3057	1523	150	14710	1
RH1002100000000601	25/06/2008	3021000000228437746	19/10/2007	180,000.00	176,470,34	100,00	4,95 MENS	EURIBOR	01	0,380 SEME	FRCV		19/10/2037	351	25,000	796	472	93	34422	2
RH1002100000000602	25/06/2008	3021000000228744863	18/06/2007	95,000.00	93,626,34	100,00	4,987 MENS	EURIBOR	01	1,000 FSEM	FRCV		18/11/2037	352	25,000	2444	910	90	30477	6
RH1002100000000603	25/06/2008	3021000000228736362	13/11/2007	100,000.00	98,248,96	100,00	5,59 MENS	EURIBOR	01	0,380 SEME	FRCV		13/11/2037	352	25,000	1828	1629	91	34236	1
RH1002100000000604	25/06/2008	3021000000228736351	15/11/2007	130,000.00	99,634,43	100,00	5,173 MENS	EURIBOR	01	0,380 SEME	FRCV		15/11/2037	352	25,000	1829	1629	84	34239	1
RH1002100000000605	25/06/2008	3021000000228734351	13/11/2007	140,000.00	100,671,34	100,00	5,173 MENS	EURIBOR	01	0,380 SEME	FRCV		13/11/2037	352	25,000	1118	1118	8	11621	3
RH1002100000000606	25/06/2008	3021000000228727455	06/11/2007	344,000.00	340,808,79	100,00	5,04 MENS	EURIBOR	01	0,450 FSEM	FRCV		06/11/2037	352	25,000	4546	430	57	20011	1
RH1002100000000607	25/06/2008	3021000000228761361	07/11/2007	83,000.00	81,664,21	100,00	5,67 MENS	EURIBOR	01	1,150 FSEM	FRCV		07/11/2032	292	25,000	1628	122	198	6589	3
RH1002100000000608	25/06/2008	3021000000228761357	03/11/2007	74,000.00	73,315,91	100,00	5,74 MENS	EURIBOR	01	0,400 FSEM	FRCV		03/11/2037	334	25,000	955	378	32	29723	4
RH1002100000000609	25/06/2008	3021000000228715365	27/12/2007	120,000.00	119,273,02	100,00	5 MENS	EURIBOR	01	0,400 FSEM	FRCV		27/12/2037	352	25,000	1652	315	122	26432	1
RH1002100000000610	25/06/2008	3021000000228597666	06/11/2007	219,000.00	216,140,82	100,00	5,173 MENS	EURIBOR	01	0,380 SEME	FRCV		06/11/2037	352	25,000	2671	243	176	20208	2
RH1002100000000611	25/06/2008	3021000000228421364	23/11/2007	236,448,71	171,438,29	100,00	5,08 MENS	EURIBOR	01	0,500 FSEM	FRCV		23/11/2037	232	25,000	2441	1077	70	64402	2
RH1002100000000612	25/06/2008	3021000000228725456	23/11/2007	100,000.00	94,365,13	100,00	5,44 MENS	EURIBOR	01	0,850 FSEM	FRCV		14/11/2037	352	25,000	1010	49	186	16103	4
RH1002100000000613	25/06/2008	3021000000228729464	14/11/2007	194,000.00	192,452,57	100,00	5,04 MENS	EURIBOR	01	0,450 FSEM	FRCV		05/12/2037	353	25,000	1712	33	206	4494	1
RH1002100000000614	25/06/2008	3021000000228727453	05/12/2007	120,000.00	120,136,38	100,00	5,57 MENS	EURIBOR	01	0,750 FSEM	FRCV		05/12/2037	353	25,000	1400	347	181	12768	1
RH1002100000000615	25/06/2008	3021000000228625259	16/12/2007	110,000.00	108,716,24	100,00	5,04 MENS	EURIBOR	01	0,450 FSEM	FRCV		16/11/2037	353	25,000	2122	37	44	1709	2
RH1002100000000616	25/06/2008	3021000000228170869	20/12/2007	110,000.00	108,235,44	100,00	5,92 MENS	EURIBOR	01	1,150 FSEM	FRCV		20/11/2037	353	25,000	2755	327	43	22342	2
RH1002100000000617	25/06/2008	3021000000228619155	13/12/2007	100,000.00	98,580,14	100,00	5,57 MENS	EURIBOR	01	0,700 FSEM	FRCV		12/12/2042	413	25,000	4302	180	32	11294	0
RH1002100000000618	25/06/2008	3021000000228217453	13/12/2007	100,000.00	116,129,87	100,00	5,62 MENS	EURIBOR	01	0,700 FSEM	FRCV		30/11/2036	341	25,000	819	567	150	39677	1
RH1002100000000619	25/06/2008	3021000000228167253	30/11/2007	112,000.00	37,983,24	100,00	5,37 MENS	EURIBOR	01	0,650 FSEM	FRCV		04/12/2037	173	25,000	1629	1629	90	34324	1
RH1002100000000620	25/06/2008	3021000000228125356	04/12/2007	90,000.00	126,928,60	100,00	5,04 MENS	EURIBOR	01	0,500 FSEM	FRCV		29/11/2032	172	25,000	4343	250	36	14336	3
RH1002100000000621	25/06/2008	3021000000228230457	20/11/2007	130,000.00	69,267,84	100,00	5,24 MENS	EURIBOR	01	0,450 FSEM	FRCV		20/11/2037	352	25,000	1737	245	183	19946	5
RH1002100000000622	25/06/2008	3021000000228255450	22/11/2007	90,000.00	118,967,41	100,00	5,97 MENS	EURIBOR	01	1,150 FSEM	FRCV		16/12/2032	293	25,000	718	33	170	3043	1
RH1002100000000623	25/06/2008	3021000000228487058	16/12/2007	120,000.00	118,644,48	100,00	4,946 MENS	EURIBOR	01	0,450 FTRI	FRCV		13/12/2037	353	25,000	1987	58	216	4305	1
RH1002100000000624	25/06/2008	3021000000228034354	13/12/2007	140,000.00	138,844,48	100,00	5,82 MENS	EURIBOR	01	1,000 FTRI	FRCV		30/11/2032	173	25,000	2745	379	63	16538	2
RH1002100000000625	25/06/2008	3021000000228467357	30/11/2007	85,000.00	78,725,35	100,00	5,32 MENS	EURIBOR	01	0,600 FSEM	FRCV		10/12/2037	353	25,000	4476	120	154	7270	1
RH1002100000000626	25/06/2008	3021000000228463460	10/12/2007	194,000.00	107,234,57	100,00	5,32 MENS	EURIBOR	01	0,400 FSEM	FRCV		10/12/2042	413	25,000	4414	222	1	13946	2
RH1002100000000627	25/06/2008	3021000000228507256	10/12/2007	200,000.00	198,352,64	100,00	5,32 MENS	EURIBOR	01	0,550 FTRI	FRCV		26/10/2026	220	25,000	922	261	64	28344	1
RH1002100000000628	25/06/2008	3021000000228596452	29/12/2007	92,898,18	91,003,34	100,00	5 MENS	EURIBOR	01	0,650 FSEM	FRCV		01/12/2037	353	25,000	2654	353	164	10363	2
RH1002100000000629	25/06/2008	3021000000228606453	07/12/2007	120,000.00	119,186,09	100,00	5,67 MENS	EURIBOR	01	0,350 FSEM	FRCV		04/12/2037	353	25,000	1434	119	71	9138	2
RH1002100000000630	25/06/2008	3021000000228075153	04/12/2007	122,000.00	121,111,25	100,00	5,17 MENS	EURIBOR	01	0,350 FSEM	FRCV		21/12/2037	233	25,000	473	97	18	12775	1
RH1002100000000631	25/06/2008	3021000000228480454	21/12/2007	234,000.00	232,714,60	100,00	5,42 MENS	EURIBOR	01	0,600 FSEM	FRCV		13/12/2037	292	25,000	2728	189	128	9084	3
RH1002100000000632	25/06/2008	3021000000228721459	13/12/2007	166,000.00	162,289,80	100,00	5,32 MENS	EURIBOR	01	0,500 FSEM	FRCV		12/12/2037	353	25,000	1083	456	194	30022	1
RH1002100000000633	25/06/2008	3021000000228721250	12/12/2007	220,000.00	218,436,43	100,00	5,32 MENS	EURIBOR	01	0,450 FSEM	FRCV		21/12/2037	293	25,000	1679	168	211	6303	11
RH1002100000000634	25/06/2008	3021000000228744252	21/12/2007	120,000.00	118,800,31	100,00	5,22 MENS	EURIBOR	01	0,450 FSEM	FRCV		21/12/2037	354	25,000	2281	1	73	8196	1
RH1002100000000635	25/06/2008	3021000000228754150	19/12/2007	200,000.00	218,227,16	100,00	5,27 FIXES	EURIBOR	01	1,900 FSEM	FRCV		26/12/2042	414	25,000	1083	457	205	30149	1
RH1002100000000670	25/06/2008	3021000000228754150	26/12/2007	154,000.00	154,244,94	100,00	4,8 MENS	EURIBOR	01	0,400 FAHU	FRCV		26/12/2037	293	25,000	2670	1357	151	6639	1
RH1002100000000671	25/06/2008	3021000000228071350	21/12/2007	120,000.00	118,200,83	100,00	5,31 MENS	EURIBOR	01	0,500 FSEM	FRCV		17/12/2037	353	25,000	2263	1546	81	13426	1
RH1002100000000672	25/06/2008	3021000000228787353	27/12/2007	180,000.00	178,774,29	100,00	5,15 MENS	EURIBOR	01	0,500 FSEM	FRCV		27/12/2042	414	25,000	2263	1540	6	13395	1
RH1002100000000673	25/06/2008	3021000000228834154	27/12/2007	154,120,00	153,498,26	100,00	5,15 MENS	EURIBOR	01	0,500 FSEM	FRCV		18/12/2037	353	25,000	2263	1546	11	13398	1
RH1002100000000674	25/06/2008	3021000000228845951	18/12/2007	157,040,00	156,068,73	100,00	5,15 MENS	EURIBOR	01	0,500 FSEM	FRCV		18/12/2037	353	25,000	2263	1549	15	13400	1
RH1002100000000675	25/06/2008	3021000000228856952	18/12/2007	116,000,00	113,972,32	100,00	5,22 MENS	EURIBOR	01	0,500 FSEM	FRCV		18/12/2037	353	25,000	2263	1541	81	209	5148	1
RH1002100000000676	25/06/2008	3021000000228871254	19/12/2007	151,120,00	150,678,09	100,00	5,32 MENS	EURIBOR	01	0,500 FSEM	FRCV		27/12/2037	294	25,000	4469	81	209	26198	3
RH1002100000000677	25/06/2008	3021000000228881253	27/12/2007	120,080,84	120,071,23	100,00	5,15 MENS	EURIBOR	01	0,650 FSEM	FRCV		27/06/2034	313	25,000	2361	923	165	16359	2
RH1002100000000678	25/06/2008	3021000000228911462	27/12/2007	188,344,79	160,966,84	100,00	5,316 MENS	EURIBOR	01	0,500 FSEM	FRCV		27/12/2037	354	25,000	3070	1357	161	16339	1
RH1002100000000679	25/06/2008	3021000000228938658	27/12/2007	139,720,00	138,896,57	100,00	5,15 MENS	EURIBOR	01	0,500 FSEM	FRCV		27/12/2037	354						
TOTALES		680 PRÉSTAMOS		97,910,941,15 EUROS																

==========

==========

==========

==========

==========

==========

302

TIMBRE DEL ESTADO

8Q4546393

12/2007

NOTARIA DE D. ROBERTO PAREJO GAMIR · MADRID

RELACION DE PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS Y CERTIFICADOS DE TRANSMISIÓN DE HIPOTECA EMITIDOS PARA
LA CONSTITUCIÓN DEL FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS RURAL HIPOTECARIO X FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS
POR CAJA RURAL DE ASTURIAS, S.C.C.

FECHA DE EMISIÓN : 25/06/2008

NUMERO CERTIFICADO (1)	FECHA EMISIÓN (2)	PRÉSTAMO HIPOTECARIO (3)	FECHA ESCRITURA (4)	CAPITAL INICIAL (5)	CAPITAL VIVO (6)	% CERT. (7)	TIPO DE INTERES (8)	PER. LIQ. (9)	(10)	(11)	(12)	(13)	FECHA VENCTO. (14)	PLZ (15)	% INT DEMORA (16)	TOMO (17)	LIBRO (18)	FOLIO (19)	NUM. FINCA (20)	NUMER INSC. (21)
RH1030590000000001	25/06/2008	3059000001284034253	27/02/2001	240.404,84	174.612,10	100,00	5,244	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	27/02/2021	152	15,000	1523	744	178	54917	1
															15,000	943	652	153	97315	4
RH1030590000000002	25/06/2008	3059000001283781654	27/07/2001	126.213,54	105.410,14	100,00	5,76	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	27/07/2026	217	15,000	800	185	1	23959	2
RH1030590000000003	25/06/2008	3059000001284036351	25/06/2001	138.232,78	117.717,22	100,00	5,694	MENS	EU1A	0,700	SEME	FRCV	25/06/2026	216	15,000	537	61	172	13092	2
RH1030590000000004	25/06/2008	3059000001284177357	27/07/2001	180.303,63	149.037,47	100,00	5,5	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	27/07/2026	217	15,000	1059	109	200	18926	1
RH1030590000000005	25/06/2008	3059000001284233457	31/08/2001	132.164,53	118.955,04	100,00	5,314	FMES	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	31/08/2035	321	15,000	2150	346	137	27725	2
RH1030590000000006	25/06/2008	3059000001284348354	19/10/2001	138.232,78	51.653,44	100,00	4,849	MENS	EU1A	0,500	SEME	FRCV	19/10/2021	159	16,000	2133	322	175	26410	1
RH1030590000000007	25/06/2008	3059000001284481154	09/11/2001	114.192,30	93.835,19	100,00	5,475	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	09/11/2026	220		2135	348	51	27765	1
RH1030590000000007															16,000	600	422	56	48203	2
RH1030590000000008	25/06/2008	3059000001284479158	29/11/2001	139.536,00	116.718,96	100,00	5,65	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	29/11/2026	221	16,000	847	340	156	35154	4
RH1030590000000009	25/06/2008	3059000001284514658	11/12/2001	165.820,11	138.663,87	100,00	6,3	MENS	EU1A	0,650	ANUA	FRCV	14/03/2020	140	16,000	2763	2018	7	10886	3
RH1030590000000010	25/06/2008	3059000001284538251	12/12/2001	120.200,00	91.579,91	100,00	5,55	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	12/12/2021	161		2316	2070	202	10977/73	2
RH1030590000000010															16,000	3073	2176	113	11535	1
RH1030590000000011	25/06/2008	3059000001284544755	14/01/2002	108.500,00	89.916,77	100,00	5,957	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	14/01/2027	222	16,000	740	179	131	31769	1
RH1030590000000012	25/06/2008	3059000001284564059	20/12/2001	180.303,63	142.227,63	100,00	5,4	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	20/11/2024	196	16,000	2900	2147	68	12364	3
RH1030590000000013	25/06/2008	3059000001284599857	21/12/2001	105.200,00	85.711,70	100,00	5,4	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	21/12/2026	221	16,000	3099	2157	217	10570	1
RH1030590000000014	25/06/2008	3059000001284732250	29/01/2002	131.000,00	108.817,20	100,00	5,543	MENS	EU1A	0,750	SEME	FRCV	29/01/2027	223	16,000	2790	2045	24	12696	5
RH1030590000000015	25/06/2008	3059000001284773667	05/02/2002	107.000,00	88.929,65	100,00	5,543	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	05/02/2027	223	16,000	1690	298	36	25968	1
RH1030590000000016	25/06/2008	3059000001284782354	14/02/2002	132.200,00	107.101,82	100,00	5,793	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	14/02/2027	223	16,000	969	643	157	94545	6
RH1030590000000017	25/06/2008	3059000001284782552	14/03/2002	132.300,00	111.148,81	100,00	5,748	MENS	EU1A	1,250	ANUA	FRCV	14/03/2027	224	16,000	3150	2405	146	33508	1
RH1030590000000018	25/06/2008	3059000001284782459	15/02/2002	114.000,00	99.311,01	100,00	5,293	MENS	EU1A	0,500	ANUA	FRCV	15/02/2032	283	16,000	943	223	244	22906	4
RH1030590000000019	25/06/2008	3059000001284883455	22/03/2002	117.200,00	97.839,04	100,00	5,498	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	22/03/2027	224	16,000	2739	55	2306	16503	2
RH1030590000000020	25/06/2008	3059000001284896253	21/03/2002	186.000,00	156.336,00	100,00	5,498	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	21/03/2027	224	16,000	3243	630	163	28240	5
RH1030590000000021	25/06/2008	3059000001284941257	15/04/2002	108.182,00	89.926,40	100,00	5,099	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	15/04/2027	225	16,000	1957	208	220	22179	4
RH1030590000000022	25/06/2008	3059000001284953450	23/04/2002	109.986,00	91.773,16	100,00	5,34	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	23/04/2027	225	16,000	833	712	96	83109	1
RH1030590000000023	25/06/2008	3059000001285001863	25/04/2002	178.925,38	150.553,69	100,00	5,24	MENS	EU1A	0,650	ANUA	FRCV	25/12/2035	210	16,000	2145	3056	19	9677	1
RH1030590000000024	25/06/2008	3059000001285002951	28/06/2002	109.700,00	91.907,87	100,00	5,023	MENS	EU1A	0,650	ANUA	FRCV	04/07/2027	228	16,000	2072	426	181	37066	1
RH1030590000000025	25/06/2008	3059000001285011456	26/04/2002	122.223,00	110.427,73	100,00	5,34	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	26/04/2027	226	16,000	652	556	107	68917	2
RH1030590000000026	25/06/2008	3059000001285080253	04/07/2002	138.300,00	118.690,37	100,00	5,023	MENS	EU1A	0,650	ANUA	FRCV	04/07/2027	228	16,000	870	745	187	56677	3
RH1030590000000027	25/06/2008	3059000001285127153	14/06/2002	132.200,00	116.399,13	100,00	5,42	MENS	EU1A	0,600	ANUA	FRCV	14/12/2028	245	16,000	2137	1504	170	506	4
RH1030590000000028	25/06/2008	3059000001285220453	28/06/2002	120.202,00	100.560,73	100,00	5,123	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	28/06/2027	228	16,000	3072	2175	185	11402	1
RH1030590000000029	25/06/2008	3059000001285233852	30/07/2002	145.000,00	99.957,73	100,00	5,25	MENS	EU1A	0,500	ANUA	FRCV	30/07/2027	229	15,000	2832	331	146	24613	3
RH1030590000000030	25/06/2008	3059000001285321157	06/09/2002	125.924,00	95.477,58	100,00	5,164	MENS	EU1A	0,600	ANUA	FRCV	06/09/2032	290	18,000	648	63	90	7665	1
RH1030590000000031	25/06/2008	3059000001285349450	21/08/2002	108.000,00	82.054,32	100,00	6,255	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	21/08/2027	229	16,000	3184	2368	199	25068	1
RH1030590000000032	25/06/2008	3059000001285339851	11/10/2002	140.000,00	126.455,17	100,00	6,156	MENS	EU1A	0,500	ANUA	FRCV	11/10/2032	291		3197	2367	120	24367	1
RH1030590000000032															18,000	971	644	23	56554	2
RH1030590000000033	25/06/2008	3059000001285509459	04/10/2002	96.200,00	87.249,74	100,00	5,666	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	04/10/2032	231	18,000	3145	2211	213	13656	1
RH1030590000000034	25/06/2008	3059000001285578250	14/11/2002	186.300,00	150.151,14	100,00	6,225	MENS	EU1A	0,500	ANUA	FRCV	14/11/2032	292	16,000	2253	537	128	48787	1
RH1030590000000035	25/06/2008	3059000001285664150	22/11/2002	162.274,00	132.969,32	100,00	5,225	MENS	EU1A	0,500	ANUA	FRCV	22/11/2032	292		2253	537	131	48786	1
RH1030590000000035															19,000	1006	858	24	28013	0
RH1030590000000036	25/06/2008	3059000001288444562	05/12/2002	192.943,49	169.876,94	100,00	5,297	MENS	EU1A	0,650	ANUA	FRCV	05/12/2028	245	16,000	460	327	151	30648	1
RH1030590000000037	25/06/2008	3059000001288854753	11/12/2002	130.000,00	107.241,01	100,00	5,147	MENS	EU1A	0,500	ANUA	FRCV	11/12/2022	173	16,000	3154	2449	139	35653	1
RH1030590000000038	25/06/2008	3059000001297131857	18/12/2002	120.000,00	101.947,46	100,00	5,247	MENS	EU1A	0,600	ANUA	FRCV	18/12/2027	233	16,000	3194	2449	163	35661	1
RH1030590000000039	25/06/2008	3059000001297196256	20/12/2002	123.600,00	105.291,25	100,00	5,397	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	20/12/2027	233		3194	2449	49	35623	1
RH1030590000000039															16,000	865	758	72	70354	1
RH1030590000000040	25/06/2008	3059000001297163250	20/12/2002	106.000,00	85.622,27	100,00	6,247	MENS	EU1A	0,600	ANUA	FRCV	20/12/2022	173	16,000	1117	275	149	4788	13
RH1030590000000041	25/06/2008	3059000001297217356	27/12/2002	190.000,00	99.838,41	100,00	6,407	MENS	EU1A	0,800	ANUA	FRCV	27/12/2027	234	16,000	2727	270	134	19917	2
RH1030590000000042	25/06/2008	3059000001297501155	28/01/2003	180.303,00	149.640,50	100,00	5,543	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	28/01/2023	176	16,000	3092	2187	85	12706	3
RH1030590000000043	25/06/2008	3059000001297847063	13/02/2003	263.000,00	211.900,98	100,00	5,793	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	13/02/2023	175	16,000	2284	1583	5	31443	2
RH1030590000000044	25/06/2008	3059000001298762152	14/02/2003	117.300,00	84.165,37	100,00	5,293	MENS	EU1A	0,500	ANUA	FRCV	14/10/2020	147	16,000	1082	919	32	97441	1
RH1030590000000045	25/06/2008	3059000001298762251	14/02/2003	137.500,00	117.957,84	100,00	5,543	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	14/02/2028	235	16,000	1242	235	238	42150	5
RH1030590000000046	25/06/2008	3059000002001915063	11/04/2003	121.120,00	105.040,09	100,00	4,999	MENS	EU1A	0,650	SEME	FRCV	11/04/2028	237	16,000	3276	2533	111	40496	1
RH1030590000000047	25/06/2008	3059000002002006651	26/02/2003	110.000,00	88.012,91	100,00	5,42	MENS	EU6M	0,600	SEME	FRCV	26/02/2023	176	16,000	1123	200	163	8407	1
RH1030590000000048	25/06/2008	3059000002002165455	27/02/2003	151.000,00	69.567,90	100,00	4,998	MENS	EU1A	0,500	ANUA	FRCV	27/02/2028	236	16,000	654	188	110	32645	2
RH1030590000000049	25/06/2008	3059000002002455950	07/03/2003	270.000,00	224.358,85	100,00	5,048	MENS	EU1A	0,650	ANUA	FRCV	07/03/2028	236	16,000	1228	304	122	32841	2
RH1030590000000050	25/06/2008	3059000002002458845	21/02/2003	100.000,00	88.711,07	100,00	5,843	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	21/02/2028	235	16,000	931	796	197	25635	7
RH1030590000000051	25/06/2008	3059000002008809259	16/04/2003	180.000,00	126.567,67	100,00	6,099	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	16/04/2018	93	16,000	677	1023	107	89116	4
RH1030590000000052	25/06/2008	3059000002008831752	27/03/2003	102.215,25	93.207,02	100,00	5,099	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	27/12/2033	306	16,000	554	44	71	6542	1
RH1030590000000053	25/06/2008	3059000002015482555	03/04/2003	133.000,00	112.647,06	100,00	4,949	MENS	EU1A	0,600	ANUA	FRCV	03/04/2024	189	16,000	1171	447	30	45465	1
RH1030590000000054	25/06/2008	3059000002024834653	07/05/2003	96.000,00	86.068,19	100,00	5,09	MENS	EU1A	0,500	ANUA	FRCV	07/05/2033	298	16,000	1178	291	139	31886	2
RH1030590000000055	25/06/2008	3059000002029142963	30/04/2003	141.400,00	98.617,14	100,00	6,34	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	30/04/2028	238	16,000	1171	447	133	45525	3
RH1030590000000056	25/06/2008	3059000002030239855	14/05/2003	153.000,00	141.065,55	100,00	5,34	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	14/05/2035	322	16,000	538	134	31	1765	4
RH1030590000000057	25/06/2008	3059000002030311654	23/04/2003	107.755,57	96.941,81	100,00	5,58	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	23/04/2028	237	16,000	2842	338	198	10601	3
RH1030590000000058	25/06/2008	3059000002036331151	23/05/2003	300.000,00	254.834,36	100,00	5,09	MENS	EU1A	0,500	ANUA	FRCV	23/05/2024	190	16,000	2276	76	200	6081	2
RH1030590000000059	25/06/2008	3059000002037966655	23/05/2003	96.500,00	86.102,85	100,00	5,9	MENS	EU1A	1,250	ANUA	FRCV	23/05/2028	238	16,000	1057	54	208	4244	1
RH1030590000000060	25/06/2008	3059000002043996352	25/06/2003	114.000,00	99.079,37	100,00	5,994	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	25/06/2028	240		1057	54	126	4203	1
RH1030590000000060															16,000	791	192	35	32210	1
RH1030590000000061	25/06/2008	3059000002045577451	30/06/2003	227.445,48	209.657,92	100,00	4,923	MENS	EU1A	0,550	ANUA	FRCV	30/06/2033	300	16,000	654	179	102	23532	1
RH1030590000000062	25/06/2008	3059000002046243857	09/07/2003	182.000,00	144.447,51	100,00	5,123	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	09/07/2028	240	16,000	1018	867	55	85552	1
RH1030590000000063	25/06/2008	3059000002047645765	25/07/2003	216.000,00	193.928,42	100,00	5,293	MENS	EU1A	0,500	SEME	FRCV	25/07/2029	253	16,000	3152	2215	24	13766	1
RH1030590000000064	25/06/2008	3059000002047957750	23/10/2003	150.000,00	116.714,70	100,00	5,225	MENS	EU1A	0,500	ANUA	FRCV	23/04/2019	129	16,000	2723	78	77	4760	2
RH1030590000000065	25/06/2008	3059000002048027655	22/07/2003	120.000,00	107.840,90	100,00	5,023	MENS	EU1A	0,650	ANUA	FRCV	22/07/2025	204	16,000	1017	63	119	2844	2
RH1030590000000066	25/06/2008	3059000002048452755	23/07/2003	132.000,00	122.770,55	100,00	5,373	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	23/07/2030	264	16,000	3279	2534	142	40580	1
RH1030590000000067	25/06/2008	3059000002051761757	05/08/2003	132.000,00	99.198,29	100,00	5,055	MENS	EU1A	0,550	ANUA	FRCV	05/08/2028	241	16,000	1848	143	19	18387	3
RH1030590000000068	25/06/2008	3059000002052640758	27/08/2003	165.200,00	144.117,58	100,00	5,148	MENS	EU1A	0,650	ANUA	FRCV	27/08/2028	242	16,000	1280	465	43	4110	2
RH1030590000000069	25/06/2008	3059000002053077455	10/09/2003	106.990,00	93.835,25	100,00	5,564	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	10/09/2028	242		1280	465	43	3748-65	2
RH1030590000000069															16,000	902	734	120	83415	1
RH1030590000000070	25/06/2008	3059000002053530662	11/08/2003	113.520,00	98.883,51	100,00	5,256	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	11/08/2028	241		902	734	86	83404	1
RH1030590000000070															16,000	2331	564	153	19359	1
RH1030590000000071	25/06/2008	3059000002054431453	29/09/2003	173.000,00	140.911,47	100,00	5,316	MENS	EU1A	0,650	ANUA	FRCV	29/09/2033	300	16,000	322	215	70	43047	3
RH1030590000000072	25/06/2008	3059000002054550355	29/12/2003	96.000,00	86.049,96	100,00	5,257	MENS	EU1A	0,650	ANUA	FRCV	29/12/2028	246	16,000	937	344	177	20678	5
RH1030590000000073	25/06/2008	3059000002056370459	02/10/2003	186.000,00	166.044,36	100,00	5,416	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	02/10/2028	243	16,000	480	46	66	9934	3
RH1030590000000074	25/06/2008	3059000002058784653	28/10/2003	203.000,00	179.190,96	100,00	5,725	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	28/10/2028	244	16,000	2724	151	124	10731	1
RH1030590000000075	25/06/2008	3059000002061127795	18/11/2003	180.000,00	140.323,16	100,00	5,475	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	18/11/2024	196	16,000	2910	386	212	26778	1
RH1030590000000076	25/06/2008	3059000002061269151	13/02/2004	144.200,00	132.442,40	100,00	5,543	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	13/02/2030	258	16,000	873	771	13	20069	1
RH1030590000000077	25/06/2008	3059000002062191755	12/12/2003	183.300,00	166.896,11	100,00	5,397	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	12/12/2029	257	16,000	475	48	132	6694	3
RH1030590000000078	25/06/2008	3059000002063056657	17/11/2003	180.000,00	146.951,06	100,00	5,725	MENS	EU1A	0,600	ANUA	FRCV	12/01/2027	222	16,000	547	176	159	9606	6
RH1030590000000079	25/06/2008	3059000002063635854	17/11/2003	200.000,00	130.563,86	100,00	6,475	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	13/11/2028	244	16,000	3130	2320	113	22231	4
RH1030590000000080	25/06/2008	3059000002064060656	11/11/2003	129.250,00	113.284,99	100,00	5,325	MENS	EU1A	0,600	ANUA	FRCV	11/11/2028	244	16,000	3133	2321	115	22434	1
RH1030590000000081	25/06/2008	3059000002064521251	26/11/2003	120.250,00	105.705,34	100,00	5,3	MENS	EU1A	0,550	ANUA	FRCV	26/11/2028	245	16,000	2485	92	63	9165	1
RH1030590000000082	25/06/2008	3059000002068313357	27/11/2003	100.000,00	84.027,79	100,00	6,25	MENS	EU1A	0,600	ANUA	FRCV	27/11/2028	245	16,000	1075	813	5	97322	1
RH1030590000000083	25/06/2008	3059000002069463451	12/05/2004	275.000,00	223.666,58	100,00	5,24	MENS	EU1A	0,660	ANUA	FRCV	12/05/2030	265	16,000	133	2063	2408	6416	2
RH1030590000000084	25/06/2008	3059000002070637655	03/12/2003	114.000,00	100.121,17	100,00	5,09	MENS	EU6M	0,500	SEME	FRCV	03/12/2028	245	16,000	3005	2156	22	11232	2
RH1030590000000085	25/06/2008	3059000002071598250	11/12/2003	158.950,00	116.357,29	100,00	5,247	MENS	EU1A	0,600	ANUA	FRCV	11/12/2028	245	16,000	1103	731	40	90932	4
RH1030590000000086	25/06/2008	3059000002072569250	15/01/2004	330.000,00	282.532,27	100,00	5,357	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	15/01/2034	305	16,000	3383	2638	1	44189	1
RH1030590000000087	25/06/2008	3059000002072835658	12/12/2003	180.000,00	129.470,72	100,00	5,147	MENS	EU1A	0,600	ANUA	FRCV	12/09/2026	213	16,000	3095	2184	42	12237	1
RH1030590000000088	25/06/2008	3059000002074511458	22/04/2004	210.000,00	112.174,82	100,00	6,09	MENS	EU1A	0,500	ANUA	FRCV	22/10/2022	171	16,000	3095	2144	42	12237	1
RH1030590000000089	25/06/2008	3059000002074686557	01/04/2004	170.000,00	141.623,60	100,00	4,849	MENS	EU1A	0,500	ANUA	FRCV	01/02/2025	199	16,000	2221	372	191	28734	1
RH1030590000000090	25/06/2008	3059000002076241650	16/02/2004	102.500,00	84.110,46	100,00	5,253	MENS	EU1A	0,500	ANUA	FRCV	16/02/2024	187	16,000	1062	56	123	4287	4
RH1030590000000091	25/06/2008	3059000002077446064	16/01/2004	129.696,95	114.103,29	100,00	5,157	MENS	EU1A	0,550	ANUA	FRCV	15/01/2024	186	16,000	23370	1630	103	689	4
RH1030590000000092	25/06/2008	3059000002077954358	09/02/2004	229.000,00	205.794,59	100,00	5,293	MENS	EU1A	0,500	ANUA	FRCV	09/02/2034	307	16,000	2810	84	125	5683	2
RH1030590000000093	25/06/2008	3059000002078372258	28/01/2004	120.000,00	112.174,60	100,00	5,393	MENS	EU1A	0,600	ANUA	FRCV	28/01/2034	307	16,000	3216	2413	211	28215	1
RH1030590000000094	25/06/2008	3059000002078543952	17/05/2004	166.500,00	148.820,58	100,00	5,34	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	17/05/2029	250		3216	2413	190	28206	1
RH1030590000000094															16,000	981	48	170	3954	1
RH1030590000000095	25/06/2008	3059000002078662752	12/02/2004	240.400,00	132.156,21	100,00	6,443	MENS	EU1A	0,650	ANUA	FRCV	12/02/2034	307	16,000	1084	921	133	97505	1
RH1030590000000096	25/06/2008	3059000002079422255	02/03/2004	160.200,00	142.284,67	100,00	5,248	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	02/03/2031	272	16,000	543	45	156	9859	1
RH1030590000000097	25/06/2008	3059000002080395755	04/05/2004	180.000,00	166.162,21	100,00	5,34	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	04/05/2030	262	16,000	747	103	67	19951	2
RH1030590000000098	25/06/2008	3059000002080708458	06/04/2004	186.000,00	170.360,87	100,00	4,849	MENS	EU1A	0,500	ANUA	FRCV	06/04/2034	309	16,000	1722	1076	181	15461	2
RH1030590000000099	25/06/2008	3059000002081874856	11/03/2004	150.000,00	128.444,49	100,00	5,094	MENS	EU1A	0,600	ANUA	FRCV	11/03/2024	188	16,000	172	2240	3212	14580	1
RH1030590000000100	25/06/2008	3059000002082261653	02/03/2004	165.000,00	135.623,63	100,00	4,994	MENS	EU1A	0,500	ANUA	FRCV	02/03/2029	248		3212	2240	116	14586	1
RH1030590000000100															16,000	1098	121	195	18161	1
RH1030590000000101	25/06/2008	3059000002082384569	16/03/2004	180.988,04	168.814,13	100,00	5,498	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	18/08/2030	265	16,000	1286	663	43	100496	1
RH1030590000000102	25/06/2008	3059000002082944055	05/04/2004	106.000,00	94.355,47	100,00	4,999	MENS	EU1A	0,650	ANUA	FRCV	05/04/2029	249	16,000	437	328	26	34736	3
RH1030590000000103	25/06/2008	3059000002083398258	23/03/2004	99.000,00	84.146,84	100,00	5,248	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	23/03/2029	248		1035	413	209	38383	0
RH1030590000000103															16,000	570	82	25	15231	3
RH1030590000000104	25/06/2008	3059000002084152053	01/04/2004	180.000,00	152.361,29	100,00	4,949	MENS	EU1A	0,600	ANUA	FRCV	01/04/2024	189	16,000	1877	383	12	29225	1
RH1030590000000105	25/06/2008	3059000002084565458	29/03/2004	150.250,00	89.652,58	100,00	4,999	MENS	EU1A	0,650	ANUA	FRCV	29/05/2021	155	16,000	2144	238	64	27061	1
RH1030590000000106	25/06/2008	3059000002084563059	25/03/2004	132.300,00	87.368,42	100,00	4,949	MENS	EU1A	0,600	ANUA	FRCV	25/03/2034	309	16,000	767	475	133	73144	2
RH1030590000000107	25/06/2008	3059000002086067259	12/04/2004	108.000,00	97.597,86	100,00	5,349	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	12/04/2029	249	16,000	867	383	39	41364	3
RH1030590000000108	25/06/2008	3059000002086658651	15/04/2004	111.000,00	99.081,60	100,00	5,099	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	15/04/2029	249		967	333	19	41344	3
RH1030590000000108															16,000	3357	2612	197	46159	2
RH1030590000000109	25/06/2008	3059000002086846757	28/04/2004	105.000,00	93.600,19	100,00	5,225	MENS	EU1A	0,500	ANUA	FRCV	28/04/2029	250	16,000	1084	722	185	103056	2
RH1030590000000110	25/06/2008	3059000002087535353	23/04/2004	107.375,00	95.521,56	100,00	5,325	MENS	EU1A	0,600	ANUA	FRCV	23/04/2029	249	16,000	2996	2251	168	27688	5
RH1030590000000111	25/06/2008	3059000002087933456	22/04/2004	111.200,00	102.149,48	100,00	5,34	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	22/04/2034	309		2760	2015	106	10851	3
RH1030590000000111															16,000	630	165	38	3994	3
RH1030590000000112	25/06/2008	3059000002088705351	29/04/2004	121.240,63	114.531,89	100,00	5,19	MENS	EU1A	0,600	ANUA	FRCV	29/06/2035	324	16,000	2464	2173	153	19206	3
RH1030590000000113	25/06/2008	3059000002088934555	06/05/2004	117.000,00	107.956,77	100,00	5,09	MENS	EU1A	0,500	ANUA	FRCV	06/05/2034	310		2911	2166	87	19187	3
RH1030590000000113															16,000	1073	67	180	4793	3
RH1030590000000114	25/06/2008	3059000002089556050	10/05/2004	127.000,00	122.201,05	100,00	5,36	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	15/05/2034	310	16,000	1172	952	55	98716	2
RH1030590000000115	25/06/2008	3059000002090376753	31/05/2004	210.000,00	199.871,74	100,00	5,57	FMES	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	31/05/2036	311	16,000	1117	948	190	84673	2
RH1030590000000116	25/06/2008	3059000002090916650	13/05/2004	127.000,00	119.156,26	100,00	5,19	MENS	EU1A	0,600	ANUA	FRCV	13/05/2034	310	16,000	1089	925	36	97616	1
RH1030590000000117	25/06/2008	3059000002091185056	18/05/2004	136.000,00	123.994,90	100,00	5,19	MENS	EU1A	0,600	ANUA	FRCV	18/05/2034	310	16,000	1127	90	81	12258	2
RH1030590000000118	25/06/2008	3059000002091883358	03/06/2004	150.000,00	139.424,16	100,00	5,57	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	03/06/2030	263	16,000	2023	471	73	35629	8
RH1030590000000119	25/06/2008	3059000002092245055	27/05/2004	144.300,00	124.281,14	100,00	5,47	MENS	EU1A	0,650	ANUA	FRCV	27/04/2024	238	16,000	1928	396	41	33425	3
RH1030590000000120	25/06/2008	3059000002092846456	24/06/2004	270.000,00	231.532,07	100,00	5,744	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	24/06/2024	191	16,000	653	430	12	62043	2
RH1030590000000121	25/06/2008	3059000002092900451	03/06/2004	216.900,00	199.736,02	100,00	5,47	MENS	EU1A	0,650	ANUA	FRCV	03/06/2034	311	16,000	653	430	44	62056	2
RH1030590000000122	25/06/2008	3059000002092913355	03/06/2004	124.900,00	115.050,64	100,00	5,47	MENS	EU1A	0,650	ANUA	FRCV	03/06/2034	311	16,000	218	182	84	27977	3
RH1030590000000123	25/06/2008	3059000002093166052	16/06/2004	134.000,00	118.993,85	100,00	5,57	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	16/06/2029	251	16,000	626	413	42	61080	3
RH1030590000000124	25/06/2008	3059000002093189955	09/06/2004	164.600,00	111.405,31	100,00	5,57	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	09/02/2026	211	16,000	3331	2548	103	45468	1
RH1030590000000125	25/06/2008	3059000002093400451	22/06/2004	127.000,00	113.899,87	100,00	5,47	MENS	EU1A	0,650	ANUA	FRCV	22/06/2029	251	16,000	1130	957	184	94494	2
RH1030590000000126	25/06/2008	3059000002093829455	24/06/2004	162.000,00	154.511,27	100,00	5,023	MENS	EU1A	0,650	ANUA	FRCV	24/06/2034	312	16,000	1130	957	183	96494	2
RH1030590000000127	25/06/2008	3059000002093930463	25/06/2004	162.000,00	147.342,69	100,00	5,644	MENS	EU1A	0,650	ANUA	FRCV	25/06/2034	312	16,000	1096	931	41	97907	1
RH1030590000000128	25/06/2008	3059000002094512353	11/05/2004	122.516,32	104.733,50	100,00	5,57	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	11/06/2024	191	16,000	3168	2206	175	10799	1
RH1030590000000129	25/06/2008	3059000002094522550	01/07/2004	145.000,00	129.845,66	100,00	4,873	MENS	EU1A	0,500	ANUA	FRCV	01/07/2029	252	16,000	1028	681	35	99384	2
RH1030590000000130	25/06/2008	3059000002096124158	20/07/2004	150.000,00	92.485,73	100,00	4,873	MENS	EU1A	0,500	ANUA	FRCV	20/12/2016	125	16,000	2119	155	47	6603	1
RH1030590000000131	25/06/2008	3059000002095573958	25/06/2004	319.000,00	223.427,40	100,00	5,594	MENS	EU1A	0,600	ANUA	FRCV	25/12/2030	270	16,000	3163	2349	206	24105	5
RH1030590000000132	25/06/2008	3059000002095804957	05/07/2004	210.000,00	194.147,25	100,00	5,123	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	05/07/2034	312	16,000	1098	931	157	97845	1
RH1030590000000133	25/06/2008	3059000002095817751	30/06/2004	131.842,36	113.284,56	100,00	5,123	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	30/06/2024	192	16,000	1137	387	25	51273	2
RH1030590000000134	25/06/2008	3059000002095365556	07/07/2004	128.300,00	117.200,69	100,00	5,123	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	07/07/2030	264	16,000	1259	443	191	63911	4
RH1030590000000135	25/06/2008	3059000002095973950	26/07/2004	156.000,00	144.530,91	100,00	5,254	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	26/07/2034	313	16,000	3220	2393	110	26790	1
RH1030590000000136	25/06/2008	3059000002096176053	12/07/2004	120.000,00	110.844,26	100,00	5,123	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	12/07/2034	312		3220	2393	47	26762	1
RH1030590000000136															16,000	1096	931	181	97957	1
RH1030590000000137	25/06/2008	3059000002096270455	30/06/2004	125.972,13	108.125,91	100,00	5,123	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	30/06/2024	192	16,000	3322	2577	96	43737	0
RH1030590000000138	25/06/2008	3059000002096360751	04/07/2004	199.000,00	157.007,86	100,00	4,473	MENS	EU1A	0,500	ANUA	FRCV	04/07/2019	132		3322	2577	31	43811	1
RH1030590000000138															16,000	370	763	97	70662	1
RH1030590000000139	25/06/2008	3059000002096612755	01/07/2004	117.000,00	105.099,04	100,00	5,022	MENS	EU1A	0,650	ANUA	FRCV	01/07/2029	252	16,000	1098	931	177	97956	1
RH1030590000000140	25/06/2008	3059000002096749567	21/07/2004	116.503,19	99.926,87	100,00	5,023	MENS	EU1A	0,650	ANUA	FRCV	21/07/2024	192						

RELACION DE PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS Y CERTIFICADOS DE TRANSMISIÓN DE HIPOTECA EMITIDOS PARA
LA CONSTITUCIÓN DEL FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS: RURAL HIPOTECARIO X FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS
POR CAJA RURAL DE ASTURIAS, S.C.C.

FECHA DE EMISIÓN : 25/06/2008

NUMERO CERTIFICADO (1)	FECHA EMISIÓN (2)	PRÉSTAMO HIPOTECARIO (3)	FECHA ESCRITURA (4)	CAPITAL INICIAL (5)	CAPITAL VIVO (6)	% CERT. (7)	TIPO DE INTERES (8)	PER. LIQ. (9)	IND ICE (10)	MARGEN S/INDI. (11)	PER. REVI. (12)	STMA AMORT (13)	FECHA VENCTO. (14)	PLZ (15)	% INT DEMORA (16)	TOMO (17)	LIBRO (18)	FOLIO (19)	NUM. FINCA (20)	NUMER INSC. (21)
RH1030590000000141	25/06/2008	3059000002098425551	05/08/2004	120.000,00	112.743,76	100,00	5,255	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	05/08/2034	313	16,000	1299	383	114	4170	1
RH1030590000000142	25/06/2008	3059000002098964254	23/07/2004	136.500,00	124.200,18	100,00	5,123	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	04/04/2034	313	16,000	2350	707	50	41478	1
RH1030590000000142																2442	428	23	41448	0
RH1030590000000143	25/06/2008	3059000002099072858	29/07/2004	270.000,00	247.669,16	100,00	5,106	MENS	EU1A	0,600	ANUA	FRCV	29/01/2030	259	16,000	996	452	100	17.417	5
RH1030590000000144	25/06/2008	3059000002100303557	06/08/2004	120.000,00	108.039,55	100,00	5,205	MENS	EU1A	0,700	ANUA	FRCV	06/06/2029	253	16,000	1395	766	47	2365	4
RH1030590000000145	25/06/2008	3059000002100344557	11/08/2004	120.000,00	111.177,54	100,00	5,255	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	11/08/2034	313	16,000	1276	855	18	45836/BIS	2
RH1030590000000146	25/06/2008	3059000002100528656	13/08/2004	117.600,00	106.309,21	100,00	5,505	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	13/06/2029	253	16,000	3220	2393	116	26792	1
RH1030590000000147	25/06/2008	3059000002100615059	03/09/2004	141.480,00	127.844,90	100,00	5,314	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	03/09/2029	254	16,000	1120	747	63	10497	2
RH1030590000000148	25/06/2008	3059000002100618251	02/09/2004	164.112,00	148.346,98	100,00	5,311	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	02/09/2029	254	16,000	747	1120	63	10497	2
RH1030590000000149	25/06/2008	3059000002100619457	03/09/2004	178.688,00	93.143,00	100,00	5,214	MENS	EU1A	0,650	ANUA	FRCV	03/01/2029	246	16,000	1120	747	63	10496	2
RH1030590000000150	25/06/2008	3059000002100811656	18/08/2004	132.000,00	127.582,14	100,00	5,255	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	18/08/2034	313	16,000	745	636	131	76277	1
RH1030590000000151	25/06/2008	3059000002101674956	10/09/2004	177.000,00	153.147,64	100,00	5,314	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	10/09/2024	194	16,000	946	47	134	3373	1
RH1030590000000152	25/06/2008	3059000002101808453	28/09/2004	120.000,00	113.895,58	100,00	5,316	MENS	EU1A	0,650	ANUA	FRCV	24/03/2031	273	16,000	2926	176	65	15232	2
RH1030590000000153	25/06/2008	3059000002102072754	26/08/2004	120.000,00	111.410,30	100,00	5,314	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	26/08/2029	254	16,000	1299	4860	80	80773	2
RH1030590000000154	25/06/2008	3059000002102167257	26/08/2004	220.000,00	210.304,59	100,00	5,064	MENS	EU1A	0,600	ANUA	FRCV	26/08/2034	314	16,000	1020	62	63	4096	2
RH1030590000000155	25/06/2008	3059000002102596554	02/09/2004	110.000,00	103.616,07	100,00	5,314	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	02/09/2034	314	16,000	1103	734	187	10425	1
RH1030590000000156	25/06/2008	3059000002103362451	07/09/2004	300.000,00	306.340,78	100,00	5,314	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	07/09/2030	266	16,000	3217	2472	77	37202	2
RH1030590000000157	25/06/2008	3059000002103505350	15/09/2004	171.500,00	152.592,90	100,00	5,214	MENS	EU1A	0,650	ANUA	FRCV	15/09/2034	314	16,000	2415	383	131	18108	1
RH1030590000000158	25/06/2008	3059000002104043654	16/09/2004	144.000,00	88.742,25	100,00	5,214	MENS	EU1A	0,650	ANUA	FRCV	15/09/2029	254	16,000	754	184	221	23956	2
RH1030590000000159	25/06/2008	3059000002104593658	08/10/2004	132.000,00	121.574,47	100,00	5,415	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	08/04/2030	261	16,000	1643	249	157	25256	1
RH1030590000000160	25/06/2008	3059000002105136255	02/10/2004	110.400,00	101.802,62	100,00	5,416	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	02/07/2033	295	16,000	1087	721	180	72500	5
RH1030590000000161	25/06/2008	3059000002105412957	06/10/2004	180.000,00	170.841,44	100,00	5,416	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	06/10/2034	315	16,000	1274	316	115	33637	2
RH1030590000000162	25/06/2008	3059000002105530960	27/09/2004	240.000,00	218.154,46	100,00	5,416	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	27/12/2029	258	16,000	2826	2081	88	5656	5
RH1030590000000163	25/06/2008	3059000002105542951	06/10/2004	240.000,00	223.172,65	100,00	5,316	MENS	EU1A	0,650	ANUA	FRCV	06/08/2030	265	16,000	2390	426	137	29646	2
RH1030590000000164	25/06/2008	3059000002109320354	14/10/2004	130.000,00	119.972,48	100,00	5,666	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	14/01/2030	258	16,000	739	88	72	7099	2
RH1030590000000165	25/06/2008	3059000002109554665	02/11/2004	150.000,00	130.560,94	100,00	5,225	MENS	EU1A	0,600	ANUA	FRCV	02/11/2024	196	16,000	2504	253	87	19090	5
RH1030590000000166	25/06/2008	3059000002110237357	08/11/2004	330.000,00	192.723,18	100,00	5,325	MENS	EU1A	0,600	ANUA	FRCV	04/11/2028	256	16,000	3457	2712	212	80464	1
RH1030590000000167	25/06/2008	3059000002110982259	09/11/2004	155.000,00	148.333,18	100,00	5,475	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	09/11/2034	316	16,000	1108	941	43	98293	2
RH1030590000000168	25/06/2008	3059000002111177156	18/10/2004	130.000,00	111.160,39	100,00	5,416	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	18/10/2026	207	16,000	1043	888	175	49157	4
RH1030590000000169	25/06/2008	3059000002112189657	17/11/2004	250.000,00	193.639,24	100,00	5,425	MENS	EU1A	0,700	ANUA	FRCV	17/04/2018	129	16,000	3033	2214	60	13182	3
RH1030590000000170	25/06/2008	3059000002112872151	22/11/2004	170.000,00	153.852,97	100,00	5,225	MENS	EU1A	0,500	ANUA	FRCV	22/11/2028	256	16,000	3159	2171	53	11338	1
RH1030590000000171	25/06/2008	3059000002112496051	28/12/2004	144.560,00	131.737,55	100,00	5,107	MENS	EU1A	0,500	ANUA	FRCV	28/12/2029	258	16,000	3257	2421	71	28454	1
RH1030590000000172	25/06/2008	3059000002113630459	20/12/2004	102.000,00	93.038,99	100,00	5,397	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	20/12/2029	257	16,000	2384	446	65	38016	4
RH1030590000000173	25/06/2008	3059000002113907451	30/12/2004	186.000,00	173.869,05	100,00	5,007	MENS	EU1A	0,400	ANUA	FRCV	30/12/2034	318	16,000	1525	132	146	12343	1
RH1030590000000174	25/06/2008	3059000002113922351	17/11/2004	156.000,00	130.047,18	100,00	5,375	MENS	EU1A	0,850	ANUA	FRCV	17/10/2029	255	16,000	3459	2714	97	50884	1
RH1030590000000175	25/06/2008	3059000002114542653	21/12/2004	185.000,00	178.244,12	100,00	5,397	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	21/12/2034	317	16,000	2919	174	88	15082	1
RH1030590000000176	25/06/2008	3059000002115113850	10/12/2004	176.000,00	164.292,58	100,00	6,247	MENS	EU1A	0,600	ANUA	FRCV	10/12/2034	317	16,000	724	641	44	38586	5
RH1030590000000177	25/06/2008	3059000002115457065	28/12/2004	134.230,00	129.142,64	100,00	5,207	MENS	EU1A	0,600	ANUA	FRCV	24/12/2034	318	16,000	580	329	165	3450	3
RH1030590000000178	25/06/2008	3059000002115585750	20/12/2004	239.760,00	131.965,18	100,00	5,147	MENS	EU1A	0,500	ANUA	FRCV	20/12/2034	317	16,000	2102	2102	95	32118	1
RH1030590000000179	25/06/2008	3059000002117374351	28/12/2004	180.000,00	173.398,38	100,00	6,357	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	24/10/2018	124	16,000	2854	2119	11	11445	2
RH1030590000000180	25/06/2008	3059000002117818456	17/12/2004	150.000,00	136.423,13	100,00	5,297	MENS	EU1A	0,650	ANUA	FRCV	17/12/2029	257	16,000	1534	239	65	25593	1
RH1030590000000181	25/06/2008	3059000002117818655	14/01/2005	150.000,00	136.868,14	100,00	5,257	MENS	EU1A	0,650	ANUA	FRCV	14/01/2030	256	16,000	1534	239	60	25691	1
RH1030590000000182	25/06/2008	3059000002118073655	28/12/2004	166.640,00	133.689,71	100,00	5,157	MENS	EU1A	0,550	ANUA	FRCV	28/12/2029	258	16,000	3257	2421	74	28456	1
RH1030590000000183	25/06/2008	3059000002118118559	29/12/2004	150.000,00	132.668,62	100,00	5,357	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	29/12/2024	198	16,000	996	417	190	24640	2
RH1030590000000184	25/06/2008	3059000002118685951	16/12/2004	162.500,00	144.161,83	100,00	5,347	MENS	EU1A	0,700	ANUA	FRCV	15/12/2029	257	16,000	3459	2714	202	50754	1
RH1030590000000185	25/06/2008	3059000002120214453	11/02/2005	180.000,00	156.545,23	100,00	5,443	MENS	EU1A	0,650	ANUA	FRCV	11/07/2031	276	16,000	968	519	1	4749	4
RH1030590000000186	25/06/2008	3059000002121232157	27/01/2005	223.000,00	266.348,14	100,00	5,443	MENS	EU1A	0,650	ANUA	FRCV	27/01/2020	135	16,000	3107	2190	24	12844	1
RH1030590000000187	25/06/2008	3059000002121493453	20/01/2005	134.000,00	125.600,24	100,00	5,357	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	20/07/2026	218	16,000	2053	423	213	1956	1
RH1030590000000188	25/06/2008	3059000002122496850	24/01/2005	139.500,00	126.641,04	100,00	5,093	MENS	EU1A	0,300	ANUA	FRCV	24/01/2030	256	16,000	1065	240	177	4681/	2
RH1030590000000188																1145	320	178	4642/A17	0
RH1030590000000189	25/06/2008	3059000002123129856	03/02/2005	320.453,63	293.226,09	100,00	5,443	MENS	EU1A	0,650	ANUA	FRCV	03/02/2030	259	16,000	3239	2221	1	11463	2
RH1030590000000190	25/06/2008	3059000002123132454	03/02/2005	237.026,87	216.817,70	100,00	5,443	MENS	EU1A	0,650	ANUA	FRCV	03/02/2030	259	16,000	3239	2221	19	11469	2
RH1030590000000191	25/06/2008	3059000002123133551	03/02/2005	323.063,34	295.614,06	100,00	5,443	MENS	EU1A	0,650	ANUA	FRCV	03/02/2030	259	16,000	3239	2221	13	11467	2
RH1030590000000192	25/06/2008	3059000002123235564	09/02/2005	210.000,00	193.327,02	100,00	5,293	MENS	EU1A	0,600	ANUA	FRCV	09/05/2033	302	16,000	2423	325	148	24114	3
RH1030590000000193	25/06/2008	3059000002123811354	17/02/2005	150.000,00	141.495,62	100,00	5,293	MENS	EU1A	0,500	ANUA	FRCV	17/02/2031	271	16,000	470	745	195	90676	3
RH1030590000000194	25/06/2008	3059000002126281654	02/03/2005	174.000,00	163.084,34	100,00	4,998	MENS	EU1A	0,600	ANUA	FRCV	02/03/2035	320	16,000	3052	2185	73	8695	3
RH1030590000000195	25/06/2008	3059000002126877653	07/03/2005	132.600,00	166.093,84	100,00	5,148	MENS	EU1A	0,650	ANUA	FRCV	07/02/2032	283	16,000	979	836	85	84262	1
RH1030590000000196	25/06/2008	3059000002126950159	03/03/2005	153.000,00	143.298,48	100,00	4,998	MENS	EU1A	0,500	ANUA	FRCV	03/03/2035	320	16,000	2026	1	46	4468	1
RH1030590000000197	25/06/2008	3059000002127522759	30/03/2005	150.000,00	137.684,94	100,00	4,849	MENS	EU1A	0,500	ANUA	FRCV	30/03/2030	261	16,000	2940	2115	116	25212.ANT 8	1
RH1030590000000198	25/06/2008	3059000002127687651	08/04/2005	141.000,00	169.947,05	100,00	4,849	MENS	EU1A	0,500	ANUA	FRCV	08/04/2035	321	16,000	2261	191	87	11082	2
RH1030590000000199	25/06/2008	3059000002128131956	10/03/2005	192.378,00	154.247,17	100,00	5,248	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	10/03/2035	320	16,000	2908	385	151	29754	1
RH1030590000000200	25/06/2008	3059000002128486759	20/04/2005	300.000,00	268.243,03	100,00	4,949	MENS	EU1A	0,600	ANUA	FRCV	20/04/2026	201	16,000	3059	2146	206	9826	2
RH1030590000000201	25/06/2008	3059000002132714558	04/05/2005	246.800,00	234.511,04	100,00	5,34	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	04/05/2035	322	16,000	2763	287	200	21212	2
RH1030590000000202	25/06/2008	3059000002133127956	10/06/2005	256.000,00	241.434,81	100,00	5,37	MENS	EU1A	0,500	ANUA	FRCV	10/06/2035	323	16,000	2920	95	56	5094	7
RH1030590000000203	25/06/2008	3059000002135320857	31/05/2005	96.000,00	93.060,85	100,00	6,57	FMES	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	31/05/2035	323	16,000	482	44	222	8684	3
RH1030590000000204	25/06/2008	3059000002136299664	02/06/2005	192.880,00	168.415,99	100,00	5,42	MENS	EU1A	0,600	ANUA	FRCV	02/06/2025	241	16,000	3177	2432	52	34770	3
RH1030590000000204																3176	2431	91	34706	2
RH1030590000000204																3176	2431	88	34707	2
RH1030590000000204																3176	2431	154	34729	2
RH1030590000000205	25/06/2008	3059000002137535657	09/06/2005	150.000,00	144.068,32	100,00	5,32	MENS	EU1A	0,500	ANUA	FRCV	09/06/2035	323	16,000	1135	981	201	86204	1
RH1030590000000206	25/06/2008	3059000002140028750	18/07/2005	230.000,00	212.883,32	100,00	4,873	MENS	EU1A	0,500	ANUA	FRCV	18/07/2030	264	16,000	3228	2184	25	13696	1
RH1030590000000207	25/06/2008	3059000002143563750	13/10/2005	120.000,00	118.756,74	100,00	5,415	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	13/10/2035	327	16,000	1269	317	211	24110	3
RH1030590000000208	25/06/2008	3059000002146218460	27/10/2005	102.000,00	97.224,23	100,00	5,375	MENS	EU1A	0,650	ANUA	FRCV	27/10/2035	328	16,000	1131	65	21	4809	2
RH1030590000000209	25/06/2008	3059000002147385558	13/09/2005	116.000,00	107.024,45	100,00	5,064	MENS	EU1A	0,500	ANUA	FRCV	13/09/2035	326	16,000	3255	2256	21	15185	3
RH1030590000000210	25/06/2008	3059000002149363059	27/12/2005	120.000,00	112.812,57	100,00	5,107	MENS	EU1A	0,500	ANUA	FRCV	27/12/2030	270	16,000	2215	332	17	25843	2
RH1030590000000211	25/06/2008	3059000002149691251	03/10/2005	96.000,00	87.072,78	100,00	5,166	MENS	EU1A	0,500	ANUA	FRCV	03/10/2025	207	16,000	2864	2123	165	19212	3
RH1030590000000211																2864	2123	71	15167	1
RH1030590000000212	25/06/2008	3059000002149992658	13/10/2005	105.000,00	89.957,42	100,00	5,416	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	13/10/2035	327	16,000	956	840	121	74478	2
RH1030590000000213	25/06/2008	3059000002149993251	07/12/2005	120.000,00	117.477,06	100,00	5,297	MENS	EU1A	0,650	ANUA	FRCV	07/06/2032	287	16,000	2937	401	80	27236	4
RH1030590000000214	25/06/2008	3059000002150394763	14/10/2005	109.000,00	103.715,21	100,00	5,316	MENS	EU1A	0,650	ANUA	FRCV	14/10/2035	327	16,000	1014	434	35	28680	1
RH1030590000000215	25/06/2008	3059000002150406755	19/10/2005	130.000,00	123.696,84	100,00	5,316	MENS	EU1A	0,650	ANUA	FRCV	19/10/2035	327	16,000	3359	2614	151	45413	1
RH1030590000000215																3358	2613	149	45263	1
RH1030590000000216	25/06/2008	3059000002150497754	20/10/2005	149.000,00	141.543,44	100,00	5,166	MENS	EU1A	0,600	ANUA	FRCV	20/10/2035	327	16,000	866	179	82	27724	1
RH1030590000000216																866	179	126	27738	1
RH1030590000000217	25/06/2008	3059000002150507453	20/10/2005	180.000,00	171.424,20	100,00	5,216	MENS	EU1A	0,550	ANUA	FRCV	20/10/2035	327	16,000	2295	252	143	46659	1
RH1030590000000218	25/06/2008	3059000002151334658	26/10/2005	97.000,00	92.600,47	100,00	5,475	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	26/10/2035	328	16,000	1126	64	175	4784	2
RH1030590000000219	25/06/2008	3059000002151700453	16/01/2006	300.000,00	286.537,78	100,00	5,207	MENS	EU1A	0,600	ANUA	FRCV	16/01/2036	330	16,000	2753	287	225	21225	6
RH1030590000000219																3038	2293	110	29062	1
RH1030590000000220	25/06/2008	3059000002152198457	08/11/2005	122.000,00	105.681,72	100,00	5,225	MENS	EU1A	0,600	ANUA	FRCV	08/11/2020	148	16,000	3297	2417	92	29617	1
RH1030590000000221	25/06/2008	3059000002152227555	25/10/2005	120.500,00	114.732,51	100,00	5,425	MENS	EU1A	0,700	ANUA	FRCV	25/10/2035	328	16,000	492	415	172	60032	1
RH1030590000000222	25/06/2008	3059000002152797857	24/11/2005	82.000,00	87.873,39	100,00	5,65	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	24/11/2035	328	16,000	2158	202	195	18324	2
RH1030590000000223	25/06/2008	3059000002153012956	07/11/2005	160.000,00	152.454,26	100,00	5,375	MENS	EU1A	0,650	ANUA	FRCV	07/11/2035	328	16,000	2369	742	152	43992	4
RH1030590000000224	25/06/2008	3059000002153032657	09/11/2005	129.000,00	122.299,88	100,00	5,475	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	09/12/2035	329	16,000	1147	872	87	99654	1
RH1030590000000225	25/06/2008	3059000002153139759	11/11/2005	108.000,00	101.179,71	100,00	5,375	MENS	EU1A	0,650	ANUA	FRCV	11/11/2030	268	16,000	785	341	135	26363	1
RH1030590000000226	25/06/2008	3059000002153152257	30/11/2005	150.000,00	140.716,02	100,00	5,147	MENS	EU1A	0,500	ANUA	FRCV	30/11/2030	269	16,000	3459	2714	180	60726	3
RH1030590000000227	25/06/2008	3059000002153401763	11/11/2005	126.000,00	114.614,30	100,00	5,325	MENS	EU1A	0,600	ANUA	FRCV	11/11/2025	208	16,000	1220	747	2	104966	2
RH1030590000000228	25/06/2008	3059000002153534751	16/11/2005	124.900,00	119.106,27	100,00	5,475	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	16/11/2035	328	16,000	3248	2413	28	24166	1
RH1030590000000229	25/06/2008	3059000002153634452	11/11/2005	99.000,00	94.467,61	100,00	5,475	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	15/11/2035	328	16,000	1152	945	153	102.555	1
RH1030590000000230	25/06/2008	3059000002153641655	09/11/2005	120.000,00	114.433,78	100,00	5,475	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	09/11/2035	328	16,000	2253	392	209	29693	2
RH1030590000000231	25/06/2008	3059000002153651257	10/11/2005	128.540,00	122.531,89	100,00	5,225	MENS	EU1A	0,500	ANUA	FRCV	10/11/2035	328	16,000	1914	516	47	73809	1
RH1030590000000232	25/06/2008	3059000002153752451	14/11/2005	123.700,00	104.073,29	100,00	5,325	MENS	EU1A	0,600	ANUA	FRCV	14/04/2030	261	16,000	1197	940	177	91275	1
RH1030590000000233	25/06/2008	3059000002154331553	15/11/2005	106.066,45	99.437,73	100,00	5,475	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	16/11/2030	264	16,000	749	216	212	34442	0
RH1030590000000234	25/06/2008	3059000002154554659	23/11/2005	102.000,00	95.594,56	100,00	5,4	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	23/11/2030	264	16,000	1126	751	107	10627	1
RH1030590000000235	25/06/2008	3059000002156481357	16/12/2005	94.900,00	89.218,02	100,00	5,397	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	15/12/2030	269	16,000	1137	387	6	51259	2
RH1030590000000236	25/06/2008	3059000002156960357	19/12/2005	160.000,00	152.607,92	100,00	5,147	MENS	EU1A	0,500	ANUA	FRCV	19/12/2035	329	16,000	1401	74	217	6869	1
RH1030590000000237	25/06/2008	3059000002157979754	27/01/2006	168.000,00	164.447,37	100,00	5,443	MENS	EU1A	0,650	ANUA	FRCV	27/01/2036	331	16,000	1117	744	151	57375	2
RH1030590000000238	25/06/2008	3059000002158006756	29/12/2005	185.000,00	168.914,34	100,00	5,357	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	29/12/2025	210	16,000	672	460	15	52481	1
RH1030590000000239	25/06/2008	3059000002158396255	14/12/2005	312.000,00	292.889,34	100,00	5,147	MENS	EU1A	0,500	ANUA	FRCV	14/12/2030	269	16,000	2993	2179	52	4808	1
RH1030590000000240	25/06/2008	3059000002158870754	11/01/2006	141.000,00	136.617,14	100,00	5,607	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	11/01/2036	330	16,000	442	720	191	6190	3
RH1030590000000241	25/06/2008	3059000002159326053	18/01/2006	115.000,00	110.390,34	100,00	6,857	MENS	EU1A	1,250	ANUA	FRCV	18/01/2036	330	16,000	577	423	224	46118	2
RH1030590000000242	25/06/2008	3059000002159428057	29/12/2005	123.900,00	118.827,99	100,00	5,357	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	29/12/2030	270	16,000	572	54	70	6150	1
RH1030590000000243	25/06/2008	3059000002159607551	30/12/2005	180.000,00	172.302,50	100,00	5,357	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	30/12/2035	330	16,000	718	612	182	26530	4
RH1030590000000244	25/06/2008	3059000002159607650	31/01/2006	124.000,00	119.992,54	100,00	5,643	FMES	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	31/01/2036	331	16,000	1070	402	225	63524	1
RH1030590000000244																1081	403	24	63540	1
RH1030590000000245	25/06/2008	3059000002158717251	29/12/2005	119.300,00	109.102,96	100,00	5,257	MENS	EU1A	0,650	ANUA	FRCV	29/12/2035	330	16,000	932	619	71	15009	1
RH1030590000000246	25/06/2008	3059000002158774955	05/01/2006	190.000,00	181.874,82	100,00	5,357	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	05/01/2036	330	16,000	3338	2593	273	41790	1
RH1030590000000246																3301	2593	2558	41896	1
RH1030590000000247	25/06/2008	3059000002158779251	24/01/2006	96.000,00	92.006,58	100,00	5,643	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	24/01/2036	330	16,000	1081	403	26	63541	1
RH1030590000000248	25/06/2008	3059000002158889357	11/01/2006	130.000,00	124.100,86	100,00	5,107	MENS	EU1A	0,500	ANUA	FRCV	11/01/2034	306	16,000	86	71	197	10092	1
RH1030590000000249	25/06/2008	3059000002160784456	31/01/2006	115.000,00	108.681,82	100,00	5,543	FMES	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	31/01/2031	271	16,000	660	176	48	23671	3
RH1030590000000250	25/06/2008	3059000002161294158	07/02/2006	96.000,00	93.926,73	100,00	5,643	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	07/02/2036	331	16,000	593	51	200	10686	1
RH1030590000000251	25/06/2008	3059000002161920059	25/01/2006	120.800,00	116.676,90	100,00	5,643	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	25/01/2036	331	16,000	3134	2324	133	22504	4
RH1030590000000252	25/06/2008	3059000002162078956	19/01/2006	144.000,00	137.841,81	100,00	5,357	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	19/01/2036	330	16,000	1171	997	1	31380	3
RH1030590000000253	25/06/2008	3059000002162407854	01/02/2006	146.000,00	139.853,00	100,00	5,293	MENS	EU1A	0,500	ANUA	FRCV	01/02/2036	331	16,000	1195	573	131	39649	3
RH1030590000000254	25/06/2008	3059000002162439759	26/01/2006	116.000,00	111.222,49	100,00	5,543	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	26/01/2036	331	16,000	931	818	141	84986	1
RH1030590000000255	25/06/2008	3059000002162485457	09/02/2006	208.887,20	144.538,66	100,00	5,293	MENS	EU1A	0,500	ANUA	FRCV	09/02/2036	331	16,000	1465	186	170	15400	6
RH1030590000000256	25/06/2008	3059000002170629658	07/04/2006	92.500,00	89.236,17	100,00	5,099	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	07/04/2036	333	16,000	1963	223	183	22036	1
RH1030590000000256																2166	223	16	7447	1
RH1030590000000257	25/06/2008	3059000002170634651	11/04/2006	96.000,00	91.200,81	100,00	5,099	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	11/04/2031	273	16,000	886	582	172	84074	3
RH1030590000000257																886	582	188	84090	2
RH1030590000000257																886	582	172	88034	2
RH1030590000000258	25/06/2008	3059000002170732354	28/04/2006	144.000,00	136.835,87	100,00	5,19	MENS	EU1A	0,600	ANUA	FRCV	28/04/2031	274	16,000	2410	590	13	51648	1
RH1030590000000259	25/06/2008	3059000002170732453	10/04/2006	80.000,00	86.785,50	100,00	4,849	MENS	EU1A	0,600	ANUA	FRCV	06/05/2036	334	16,000	487	234	45	33849	2
RH1030590000000260	25/06/2008	3059000002170838052	04/04/2006	128.000,00	123.320,56	100,00	5,099	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	04/04/2036	333	16,000	959	843	96	74459	2
RH1030590000000261	25/06/2008	3059000002170931154	22/06/2006	452.000,00	421.701,20	100,00	5,37	MENS	EU1A	0,650	ANUA	FRCV	22/06/2024	215	16,000	1667	1667	75	56042	1
RH1030590000000261																1555	1555	1	56050	1
RH1030590000000262	25/06/2008	3059000002171009752	20/04/2006	132.000,00	129.472,28	100,00	4,999	MENS	EU1A	0,650	ANUA	FRCV	20/04/2036	333	16,000	1151	765	55	93662	2
RH1030590000000263	25/06/2008	3059000002171035658	21/04/2006	117.000,00	112.568,47	100,00	5,099	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	21/04/2036	333	16,000	1811	907	85	72251	1
RH1030590000000264	25/06/2008	3059000002171043650	11/04/2006	108.000,00	102.712,13	100,00	5,349	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	11/04/2031	273	16,000	2410	590	11	51648	3
RH1030590000000265	25/06/2008	3059000002171044155	21/04/2006	110.000,00	98.515,65	100,00	5,099	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	21/04/2031	273	16,000	1805	902	22	72306	1
RH1030590000000266	25/06/2008	3059000002171044254	21/04/2006	109.300,00	106.263,46	100,00	5,099	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	21/04/2036	333	16,000	1805	902	19	72303	1
RH1030590000000267	25/06/2008	3059000002171044650	21/04/2006	106.000,00	102.214,10	100,00	5,099	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	21/04/2036	333	16,000	1805	902	25	72307	1
RH1030590000000268	25/06/2008	3059000002171044557	24/04/2006	92.700,00	88.033,97	100,00	6,34	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	24/04/2031	273	16,000	1811	907	129	72251/17	1
RH1030590000000269	25/06/2008	3059000002171045053	21/04/2006	100.000,00	96.297,85	100,00	5,099	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	21/04/2036	333	16,000	1805	902	37	72316	1
RH1030590000000270	25/06/2008	3059000002171266352	03/04/2006	99.200,00	85.673,41	100,00	5,099	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	03/04/2036	333	16,000	1552	76	141	8188	1
RH1030590000000271	25/06/2008	3059000002171280957	27/04/2006	107.000,00	101.806,87	100,00	5,49	MENS	EU1A	0,900	ANUA	FRCV	27/04/2031	274	16,000	678	678	79	45201	5
RH1030590000000272	25/06/2008	3059000002171284055	20/04/2006	292.600,00	282.278,73	100,00	4,999	MENS	EU1A	0,650	ANUA	FRCV	20/04/2036	333	16,000	1127	749	206	10620	1
RH1030590000000273	25/06/2008	3059000002171285758	07/04/2006	133.000,00	129.612,81	100,00	4,849	MENS	EU1A	0,500	ANUA	FRCV	07/04/2032	285	16,000	1142	763	179	10604	1
RH1030590000000274	25/06/2008	3059000002171497056	25/04/2006	125.400,00	120.832,68	100,00	5,34	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	25/04/2036	334	16,000	479	76	99	4422	2
RH1030590000000275	25/06/2008	3059000002171499557	21/04/2006	100.000,00	96.249,78	100,00	4,949	MENS	EU1A	0,600	ANUA	FRCV	21/04/2036	333	16,000	1811	907	79	72249/12	1
RH1030590000000276	25/06/2008	3059000002171508153	07/04/2006	126.000,00	121.354,90	100,00	5,099	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	07/04/2036	333	16,000	1713	853	211	69766	1
RH1030590000000277	25/06/2008	3059000002171525153	10/04/2006	120.000,00	93.121,57	100,00	4,999	MENS	EU1A	0,650	ANUA	FRCV	10/10/2023	183	16,000	1792	320	154	27424	1
RH1030590000000278	25/06/2008	3059000002171527159	28/04/2006	115.000,00	110.955,79	100,00	5,34	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	28/04/2036	334	16,000	757	218	188	34914	4
RH1030590000000278																810	233	189	34902	2
RH1030590000000278																810	233	185	34437	2
RH1030590000000279	25/06/2008	3059000002171656554	01/06/2006	129.200,00	124.603,19	100,00	5,32	MENS	EU1A	0,500	ANUA	FRCV	01/06/2036	335	16,000	1712	413	78	54472	4

8Q4546394

303

12/2007

TIMBRE DEL ESTADO

NOTARIA DE D. ROBERTO
MADRID

RELACION DE PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS Y CERTIFICADOS DE [illegible] DE HIPOTECA EMITIDOS PARA
LA CONSTITUCIÓN DEL FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS: RURAL [illegible] FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS
POR CAJA RURAL DE ASTURIAS

FECHA DE EMISIÓN : 25/06/2008

NUMERO CERTIFICADO	FECHA EMISIÓN	PRÉSTAMO HIPOTECARIO	FECHA ESCRITURA	CAPITAL INICIAL	CAPITAL VIVO	% CERT.	TIPO DE INTERES	PER. LIQ.	INDICE	MARGEN S/INDI.	PER. REVI.	SIST. AMORT.	FECHA VENCTO.	PLZ	% INT DEMORA	TOMO	LIBRO	FOLIO	NUM. FINCA	NUMER INSC.
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)	(9)	(10)	(11)	(12)	(13)	(14)	(15)	(16)	(17)	(18)	(19)	(20)	(21)
RH1030590000000279																1272	421	101	54454-57	1
RH1030590000000280	25/06/2008	30590000002172179351	21/04/2006	92.000,00	69.523,92	100,00	4,449	MENS	EU1A	0,600	ANUA	FRCV	23/04/2036	334	16,000	2262	214	183	18758	1
RH1030590000000281	25/06/2008	30590000002172210458	26/04/2006	95.000,00	91.842,47	100,00	5,34	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	26/04/2027	226	16,000	1295	443	178	57234	1
RH1030590000000282	25/06/2008	30590000002172517159	15/05/2006	96.000,00	92.426,82	100,00	5,725	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	15/05/2036	334	16,000	969	427	153	44256	3
RH1030590000000283	25/06/2008	30590000002172539654	18/04/2006	210.000,00	120.716,71	100,00	5,168	MENS	EU1A	0,500	ANUA	FRCV	18/10/2017	111	16,000	2279	468	224	34697	1
RH1030590000000284	25/06/2008	30590000002172852150	21/04/2006	170.000,00	163.461,87	100,00	4,849	MENS	EU1A	0,500	ANUA	FRCV	21/04/2036	333	16,000	2402	432	56	29862	1
RH1030590000000285	25/06/2008	30590000002173007952	26/04/2006	142.400,00	137.219,01	100,00	5,14	MENS	EU1A	0,550	ANUA	FRCV	28/04/2036	334	16,000	1520	454	129	4390	4
RH1030590000000286	25/06/2008	30590000002173481752	15/06/2006	171.920,00	166.190,81	100,00	5,32	MENS	EU1A	0,500	ANUA	FRCV	11/07/2036	336	16,000	1087	721	221	100218	4
RH1030590000000287	25/06/2008	30590000002173845652	05/06/2006	49.600,00	46.419,84	100,00	5,24	MENS	EU1A	0,650	ANUA	FRCV	05/06/2036	334	16,000	1135	961	103	99171	1
RH1030590000000288	25/06/2008	30590000002174765152	11/06/2006	108.000,00	100.682,56	100,00	5,19	MENS	EU1A	0,600	ANUA	FRCV	11/07/2030	264	16,000	2004	2259	219	19626	7
RH1030590000000289	25/06/2008	30590000002174780963	05/05/2006	138.000,00	133.158,12	100,00	5,34	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	05/05/2036	334	16,000	1135	961	129	99184	1
RH1030590000000289																1135	961	1	59120	1
RH1030590000000289																1135	961	143	99191	1
RH1030590000000290	25/06/2008	30590000002174605954	17/05/2006	100.600,00	96.643,34	100,00	6,34	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	17/05/2026	214	16,000	503	337	215	41174	2
RH1030590000000291	25/06/2008	30590000002175084167	04/05/2006	93.000,00	87.736,57	100,00	5,29	MENS	EU1A	0,700	ANUA	FRCV	08/05/2036	334	16,000	1136	961	113	99176	1
RH1030590000000292	25/06/2008	30590000002175182567	12/05/2006	94.000,00	90.897,48	100,00	5,39	MENS	EU1A	0,800	SEME	FRCV	12/05/2036	334	16,000	2665	1915	40	3562	1
RH1030590000000293	25/06/2008	30590000002175412051	17/05/2006	144.000,00	139.001,54	100,00	5,34	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	17/05/2036	334	16,000	1589	951	186	8197	2
RH1030590000000294	25/06/2008	30590000002175436755	12/06/2006	117.000,00	111.162,21	100,00	5,09	MENS	EU1A	0,500	ANUA	FRCV	12/06/2031	274	16,000	3123	2314	25	21835	1
RH1030590000000295	25/06/2008	30590000002175835866	09/06/2006	147.000,00	142.139,35	100,00	5,87	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	09/06/2036	335	16,000	1686	140	177	11203	5
RH1030590000000296	25/06/2008	30590000002175849955	15/05/2006	192.000,00	182.681,70	100,00	5,225	MENS	EU1A	0,500	ANUA	FRCV	15/05/2031	274	16,000	2912	2167	206	23096	3
RH1030590000000297	25/06/2008	30590000002175850656	16/05/2006	226.000,00	217.848,75	100,00	5,09	MENS	EU1A	0,500	ANUA	FRCV	18/05/2036	334	16,000	3245	2202	158	14323	1
RH1030590000000298	25/06/2008	30590000002176571756	14/07/2006	104.000,00	100.647,58	100,00	5,023	MENS	EU1A	0,650	ANUA	FRCV	14/07/2036	336	16,000	1324	490	217	101941	1
RH1030590000000299	25/06/2008	30590000002176754451	30/05/2006	103.200,00	99.714,67	100,00	5,42	MENS	EU1A	0,600	ANUA	FRCV	30/05/2036	336	16,000	1135	961	95	99167	1
RH1030590000000300	25/06/2008	30590000002176783351	31/05/2006	262.402,00	253.913,79	100,00	5,487	FMES	EU1A	0,850	ANUA	FRCV	31/05/2036	335	16,000	2799	2240	210	35034	3
RH1030590000000301	25/06/2008	30590000002176797559	02/06/2006	140.500,00	135.799,48	100,00	5,247	MENS	EU1A	0,600	ANUA	FRCV	02/06/2036	335	16,000	1142	967	97	95606	1
RH1030590000000302	25/06/2008	30590000002176940367	26/06/2006	180.000,00	107.230,77	100,00	5,123	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	26/06/2031	300	16,000	2250	220	1	5491	2
RH1030590000000303	25/06/2008	30590000002176949051	24/05/2006	155.000,00	149.742,45	100,00	6,4	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	24/05/2036	334	16,000	3123	2314	84	21906	3
RH1030590000000304	25/06/2008	30590000002177156656	21/06/2006	170.000,00	167.519,36	100,00	4,923	MENS	EU1A	0,550	ANUA	FRCV	28/06/2036	336	16,000	767	646	35	7115	1
RH1030590000000305	25/06/2008	30590000002177168255	25/05/2006	124.000,00	107.043,37	100,00	5,57	MENS	EU1A	0,750	SEME	FRCV	25/05/2036	335	16,000	3248	2413	37	24169	1
RH1030590000000306	25/06/2008	30590000002177282458	29/05/2006	120.000,00	115.877,27	100,00	5,32	MENS	EU1A	0,500	ANUA	FRCV	29/05/2036	335	16,000	1631	112	56	10660	2
RH1030590000000307	25/06/2008	30590000002177316557	26/06/2006	120.000,00	114.643,91	100,00	5,82	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	26/05/2031	275	16,000	3060	2315	37	29955	3
RH1030590000000308	25/06/2008	30590000002177321359	01/06/2006	90.000,00	85.902,19	100,00	5,57	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	01/06/2031	275	16,000	848	546	112	83875	1
RH1030590000000309	25/06/2008	30590000002177426059	18/06/2006	90.200,00	87.492,12	100,00	5,055	MENS	EU1A	0,550	ANUA	FRCV	18/08/2036	337	16,000	1162	83	140	5017	1
RH1030590000000310	25/06/2008	30590000002177711059	18/05/2006	175.000,00	166.345,24	100,00	5,09	MENS	EU1A	0,500	ANUA	FRCV	18/05/2031	274	16,000	607	443	97	49086	4
RH1030590000000311	25/06/2008	30590000002177765456	01/06/2006	153.000,00	118.524,61	100,00	5,57	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	01/06/2036	335	16,000	1749	310	170	26902	1
RH1030590000000312	25/06/2008	30590000002177893060	19/06/2006	112.701,84	107.538,16	100,00	5,42	MENS	EU1A	0,600	ANUA	FRCV	19/06/2031	276	16,000	2438	447	118	30289	2
RH1030590000000313	25/06/2008	30590000002177938256	29/05/2006	112.000,00	108.247,67	100,00	6,52	MENS	EU1A	0,700	ANUA	FRCV	29/05/2036	335	16,000	1805	902	83	72349	1
RH1030590000000314	25/06/2008	30590000002177989254	16/06/2006	126.000,00	121.744,50	100,00	5,42	MENS	EU1A	0,600	ANUA	FRCV	16/06/2036	335	16,000	2385	683	172	51490	1
RH1030590000000314																2385	583	15	51373	1
RH1030590000000314																2385	583	32	81390	1
RH1030590000000315	25/06/2008	30590000002178006256	30/06/2006	115.000,00	111.258,45	100,00	4,873	MENS	EU1A	0,500	ANUA	FRCV	30/06/2036	336	16,000	2254	343	180	26315	2
RH1030590000000315																2256	344	7	26291	1
RH1030590000000316	25/06/2008	30590000002178089955	29/05/2006	100.000,00	96.622,56	100,00	5,42	MENS	EU1A	0,600	ANUA	FRCV	29/05/2036	335	16,000	1805	802	160	72397	2
RH1030590000000317	25/06/2008	30590000002178101859	29/05/2006	120.000,00	115.979,52	100,00	5,52	MENS	EU1A	0,700	ANUA	FRCV	29/05/2036	335	16,000	1805	902	70	72337	1
RH1030590000000318	25/06/2008	30590000002178235751	29/05/2006	133.000,00	122.536,86	100,00	5,67	MENS	EU1A	0,850	ANUA	FRCV	29/05/2036	335	16,000	1800	900	165	72248	1
RH1030590000000319	25/06/2008	30590000002178287569	29/05/2006	130.000,00	125.696,57	100,00	5,67	MENS	EU1A	0,850	ANUA	FRCV	29/05/2036	335	16,000	1805	902	121	72371	1
RH1030590000000320	25/06/2008	30590000002178414559	14/06/2006	103.985,65	97.605,60	100,00	5,42	MENS	EU1A	0,600	ANUA	FRCV	14/06/2036	335	16,000	2434	447	124	30302	2
RH1030590000000321	25/06/2008	30590000002178415061	15/05/2006	100.000,00	92.905,32	100,00	5,42	MENS	EU1A	0,600	ANUA	FRCV	15/05/2030	262	16,000	2438	447	148	30314	2
RH1030590000000322	25/06/2008	30590000002178415457	15/06/2006	125.000,00	120.724,75	100,00	5,32	MENS	EU1A	0,500	ANUA	FRCV	15/06/2036	336	16,000	2438	447	108	30294	2
RH1030590000000323	25/06/2008	30590000002178532459	09/06/2006	112.000,00	104.334,24	100,00	6,247	MENS	EU1A	0,700	ANUA	FRCV	05/06/2036	336	16,000	3133	2323	121	22440	1
RH1030590000000324	25/06/2008	30590000002178547354	19/06/2006	110.354,20	106.675,45	100,00	5,47	MENS	EU1A	0,650	ANUA	FRCV	15/06/2036	335	16,000	2438	447	122	30301	2
RH1030590000000325	25/06/2008	30590000002178548455	09/06/2006	184.000,00	161.515,81	100,00	5,42	MENS	EU1A	0,600	ANUA	FRCV	09/06/2037	347	16,000	2556	1825	41	1548	1
RH1030590000000326	25/06/2008	30590000002178558969	16/06/2006	140.000,00	135.271,62	100,00	5,42	MENS	EU1A	0,600	ANUA	FRCV	16/06/2036	335	16,000	2438	447	160	30320	1
RH1030590000000327	25/06/2008	30590000002178562357	14/06/2006	110.000,00	95.808,59	100,00	6,32	MENS	EU1A	0,500	ANUA	FRCV	14/10/2019	135	16,000	3095	2350	137	31434	2
RH1030590000000328	25/06/2008	30590000002178720559	16/06/2006	102.000,00	95.060,12	100,00	5,42	MENS	EU1A	0,600	ANUA	FRCV	16/06/2026	215	16,000	3072	2175	146	11790	4
RH1030590000000329	25/06/2008	30590000002178861650	13/06/2006	115.000,00	111.145,08	100,00	5,47	MENS	EU1A	0,650	ANUA	FRCV	13/06/2036	335	16,000	511	284	33	26855	1
RH1030590000000330	25/06/2008	30590000002179306657	07/06/2006	113.000,00	109.509,61	100,00	5,005	MENS	EU1A	0,500	ANUA	FRCV	07/08/2036	337	16,000	2438	447	176	30328	2
RH1030590000000331	25/06/2008	30590000002179501453	15/06/2006	102.000,00	84.658,87	100,00	5,47	MENS	EU1A	0,850	ANUA	FRCV	16/06/2036	335	16,000	1311	444	158	57549	1
RH1030590000000332	25/06/2008	30590000002179534455	11/07/2006	179.600,00	173.870,60	100,00	5,023	MENS	EU1A	0,650	ANUA	FRCV	25/07/2036	337	16,000	3315	2461	214	29974	1
RH1030590000000332																3315	2461	145	29956	0
RH1030590000000333	25/06/2008	30590000002179819063	05/07/2006	125.000,00	91.029,70	100,00	5,123	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	05/07/2021	156	16,000	1025	680	4	64733	1
RH1030590000000334	25/06/2008	30590000002179829458	18/06/2006	151.786,00	144.859,32	100,00	5,57	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	15/06/2031	275	16,000	2434	447	130	30305	2
RH1030590000000335	25/06/2008	30590000002179833955	20/06/2006	110.884,16	107.142,22	100,00	5,32	MENS	EU1A	0,500	ANUA	FRCV	20/06/2036	335	16,000	2438	447	58	30249	2
RH1030590000000336	25/06/2008	30590000002180229551	21/06/2006	106.000,00	101.022,72	100,00	5,57	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	21/06/2026	215	16,000	891	303	122	25749	1
RH1030590000000337	25/06/2008	30590000002180233652	15/06/2006	100.000,00	96.644,99	100,00	5,32	MENS	EU1A	0,500	SEME	FRCV	15/06/2036	335	16,000	3550	2406	128	56897	1
RH1030590000000337																3550	2805	119	56891	1
RH1030590000000338	25/06/2008	30590000002180337954	20/06/2006	103.935,65	100.658,73	100,00	5,47	MENS	EU1A	0,650	ANUA	FRCV	20/06/2036	335	16,000	2438	447	126	30300	1
RH1030590000000339	25/06/2008	30590000002180490153	20/06/2006	120.000,00	103.667,84	100,00	5,32	MENS	EU1A	0,500	ANUA	FRCV	20/06/2036	335	16,000	2438	447	178	30329	2
RH1030590000000340	25/06/2008	30590000002180604254	07/07/2006	91.723,70	88.417,65	100,00	4,973	MENS	EU1A	0,600	ANUA	FRCV	07/07/2036	336	16,000	2438	447	90	30285	2
RH1030590000000341	25/06/2008	30590000002180607950	30/06/2006	98.000,00	94.666,72	100,00	4,873	MENS	EU1A	0,500	ANUA	FRCV	10/07/2036	336	16,000	1059	424	84	60695	1
RH1030590000000342	25/06/2008	30590000002180615357	30/06/2006	100.000,00	86.854,28	100,00	5,123	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	30/06/2036	336	16,000	1107	940	169	94271	3
RH1030590000000343	25/06/2008	30590000002180742450	20/06/2006	125.000,00	120.775,59	100,00	5,147	MENS	EU1A	0,500	ANUA	FRCV	20/06/2036	335	16,000	2438	447	135	30309	0
RH1030590000000344	25/06/2008	30590000002180746758	06/07/2006	120.000,00	116.078,34	100,00	4,873	MENS	EU1A	0,500	ANUA	FRCV	06/07/2036	336	16,000	3316	2462	73	30006	1
RH1030590000000345	25/06/2008	30590000002180882256	04/07/2006	184.000,00	181.315,04	100,00	4,923	MENS	EU1A	0,550	ANUA	FRCV	04/07/2036	336	16,000	1149	1004	63	28882	1
RH1030590000000346	25/06/2008	30590000002180897551	02/06/2006	110.000,00	106.359,89	100,00	5,005	MENS	EU1A	0,600	ANUA	FRCV	02/06/2031	277	16,000	1571	1072	3	10383	1
RH1030590000000347	25/06/2008	30590000002181098357	07/07/2006	100.000,00	93.842,06	100,00	5,123	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	07/07/2026	216	16,000	1565	1022	5	7608	2
RH1030590000000348	25/06/2008	30590000002181124856	29/06/2006	325.000,00	314.079,77	100,00	4,873	MENS	EU1A	0,500	ANUA	FRCV	29/06/2036	336	16,000	428	91	45	5668	2
RH1030590000000348																460	102	84	5629	0
RH1030590000000349	25/06/2008	30590000002181268455	22/06/2006	111.936,82	106.856,64	100,00	5,57	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	22/06/2031	275	16,000	2434	447	158	30326	2
RH1030590000000350	25/06/2008	30590000002181414156	28/06/2006	97.600,00	89.497,36	100,00	4,873	MENS	EU1A	0,500	ANUA	FRCV	28/06/2031	276	16,000	2438	447	154	30019	2
RH1030590000000351	25/06/2008	30590000002181417564	11/07/2006	130.000,00	124.348,57	100,00	6,023	MENS	EU1A	0,650	ANUA	FRCV	11/07/2031	276	16,000	686	69	114	14515	2
RH1030590000000352	25/06/2008	30590000002181623550	14/07/2006	112.000,00	108.432,72	100,00	5,023	MENS	EU1A	0,650	ANUA	FRCV	14/07/2036	336	16,000	1135	961	55	99149	1
RH1030590000000353	25/06/2008	30590000002181742657	30/06/2006	120.000,00	114.747,21	100,00	4,973	MENS	EU1A	0,600	ANUA	FRCV	30/06/2031	276	16,000	2467	356	211	25686	1
RH1030590000000354	25/06/2008	30590000002181845258	26/07/2006	100.000,00	94.033,47	100,00	5,105	MENS	EU1A	0,600	ANUA	FRCV	26/07/2036	337	16,000	1135	961	65	99142	1
RH1030590000000355	25/06/2008	30590000002181898152	30/06/2006	100.000,00	94.594,07	100,00	5,357	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	30/03/2035	321	16,000	664	191	143	11681	4
RH1030590000000356	25/06/2008	30590000002182046563	27/07/2006	150.000,00	144.180,91	100,00	5,256	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	27/07/2036	337	16,000	1146	92	134	12462	1
RH1030590000000357	25/06/2008	30590000002182046850	14/07/2006	124.700,00	120.712,91	100,00	4,973	MENS	EU1A	0,600	ANUA	FRCV	14/07/2036	336	16,000	1135	961	69	1	1
RH1030590000000358	25/06/2008	30590000002182143667	12/07/2006	133.120,00	108.777,02	100,00	4,873	MENS	EU1A	0,500	ANUA	FRCV	12/05/2023	178	16,000	1087	436	60	52108	1
RH1030590000000359	25/06/2008	30590000002182172151	04/07/2006	156.000,00	126.603,35	100,00	4,973	MENS	EU1A	0,600	ANUA	FRCV	06/03/2036	332	16,000	884	544	189	83545	1
RH1030590000000360	25/06/2008	30590000002182188454	05/07/2006	118.000,00	114.579,97	100,00	4,473	MENS	EU1A	0,500	ANUA	FRCV	06/07/2036	336	16,000	3450	2705	112	53609	1
RH1030590000000361	25/06/2008	30590000002182248757	05/07/2006	96.200,00	92.004,83	100,00	4,873	MENS	EU1A	0,600	ANUA	FRCV	05/07/2031	276	16,000	858	736	173	34970	3
RH1030590000000362	25/06/2008	30590000002182283552	12/07/2006	163.000,00	160.722,80	100,00	5,123	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	12/07/2036	336	16,000	1318	844	178	101805	2
RH1030590000000363	25/06/2008	30590000002182362158	13/07/2006	100.000,00	96.960,84	100,00	5,023	MENS	EU1A	0,650	ANUA	FRCV	13/07/2036	336	16,000	2434	447	164	30317	1
RH1030590000000364	25/06/2008	30590000002182397352	01/08/2006	108.000,00	104.720,95	100,00	5,105	MENS	EU1A	0,600	ANUA	FRCV	01/08/2036	337	16,000	1135	961	21	99130	1
RH1030590000000365	25/06/2008	30590000002182536555	18/07/2006	186.000,00	180.030,45	100,00	5,023	MENS	EU1A	0,650	ANUA	FRCV	18/07/2036	336	16,000	918	58	51	4035	4
RH1030590000000366	25/06/2008	30590000002182541355	10/07/2006	107.000,00	83.969,96	100,00	5,073	MENS	EU1A	0,700	ANUA	FRCV	10/07/2036	336	16,000	939	826	43	85660	1
RH1030590000000367	25/06/2008	30590000002182560157	07/07/2006	120.000,00	114.330,43	100,00	5,107	MENS	EU1A	0,500	ANUA	FRCV	07/07/2036	336	16,000	2393	389	63	17315	1
RH1030590000000368	25/06/2008	30590000002182567954	06/07/2006	92.800,00	89.846,92	100,00	4,973	MENS	EU1A	0,600	ANUA	FRCV	05/07/2036	336	16,000	1276	11	86	745	1
RH1030590000000369	25/06/2008	30590000002182715353	11/07/2006	135.000,00	129.123,43	100,00	5,123	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	14/07/2031	276	16,000	1135	961	63	99151	1
RH1030590000000370	25/06/2008	30590000002182727152	10/07/2006	141.000,00	118.896,30	100,00	5,257	MENS	EU1A	0,650	ANUA	FRCV	10/07/2036	336	16,000	939	826	148	85645	1
RH1030590000000371	25/06/2008	30590000002182765459	10/07/2006	105.000,00	101.667,56	100,00	5,207	MENS	EU1A	0,600	ANUA	FRCV	10/07/2036	336	16,000	1805	902	164	72350	1
RH1030590000000372	25/06/2008	30590000002182907853	20/07/2006	88.600,00	85.912,94	100,00	5,123	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	20/07/2036	336	16,000	786	93	117	7681	4
RH1030590000000372																818	100	27	7667-29	2
RH1030590000000372																818	100	27	7667-44	2
RH1030590000000373	25/06/2008	30590000002183105160	13/07/2006	100.000,00	93.918,64	100,00	5,207	MENS	EU1A	0,600	ANUA	FRCV	13/07/2036	336	16,000	1099	730	141	10404	1
RH1030590000000374	25/06/2008	30590000002183477054	19/07/2006	171.866,00	166.316,65	100,00	5,107	MENS	EU1A	0,500	ANUA	FRCV	19/07/2036	336	16,000	1643	815	67	27972	1
RH1030590000000374																1635	810	182	27912	1
RH1030590000000375	25/06/2008	30590000002183412755	20/07/2006	100.000,00	86.597,30	100,00	5,123	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	20/07/2031	276	16,000	671	67	3	20420	1
RH1030590000000376	25/06/2008	30590000002183426963	17/07/2006	90.000,00	86.108,48	100,00	5,223	MENS	EU1A	0,850	ANUA	FRCV	17/07/2031	276	16,000	2995	2217	69	15717	1
RH1030590000000377	25/06/2008	30590000002183830252	21/07/2006	120.000,00	116.196,04	100,00	5,023	MENS	EU1A	0,650	ANUA	FRCV	21/07/2036	336	16,000	736	489	1	72061	1
RH1030590000000378	25/06/2008	30590000002184074251	14/07/2006	101.500,00	94.338,02	100,00	5,357	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	14/07/2036	336	16,000	1135	961	33	99136	1
RH1030590000000379	25/06/2008	30590000002184296255	31/07/2006	125.000,00	121.218,51	100,00	5,155	FMES	EU1A	0,650	ANUA	FRCV	31/07/2036	337	16,000	1135	961	31	99135	1
RH1030590000000379																1135	961	1	89120	1
RH1030590000000380	25/06/2008	30590000002184331953	21/07/2006	96.000,00	93.149,62	100,00	5,773	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	21/07/2036	336	16,000	2750	2005	31	10246	1
RH1030590000000381	25/06/2008	30590000002185048754	04/08/2006	107.000,00	93.948,02	100,00	6,055	MENS	EU1A	0,550	ANUA	FRCV	08/06/2031	275	16,000	1179	219	44	22173	1
RH1030590000000382	25/06/2008	30590000002185065055	07/08/2006	112.600,00	99.730,26	100,00	5,005	MENS	EU1A	0,500	ANUA	FRCV	07/04/2034	309	16,000	1913	202	224	9211	16
RH1030590000000383	25/06/2008	30590000002185617350	02/10/2006	134.316,80	129.070,28	100,00	4,443	MENS	EU1A	0,500	SEME	FRCV	14/01/2031	270	16,000	3455	2740	4	63208	1
RH1030590000000384	25/06/2008	30590000002185617558	28/07/2006	262.000,00	251.291,47	100,00	5,206	MENS	EU1A	0,700	ANUA	FRCV	28/07/2031	277	16,000	1137	759	97	105751	1
RH1030590000000385	25/06/2008	30590000002185720550	11/08/2006	152.000,00	147.546,30	100,00	5,543	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	11/08/2036	337	16,000	3021	2156	189	9966/2	1
RH1030590000000385																2965	2136	206	9682	3
RH1030590000000385																2965	2136	206	9992	1
RH1030590000000386	25/06/2008	30590000002185738968	04/08/2006	150.000,00	146.062,87	100,00	5,155	MENS	EU1A	0,650	ANUA	FRCV	10/08/2036	337	16,000	1309	417	174	57477	2
RH1030590000000387	25/06/2008	30590000002185833650	31/07/2006	94.000,00	91.168,36	100,00	5,105	FMES	EU1A	0,600	ANUA	FRCV	31/07/2036	337	16,000	825	237	208	35621	1
RH1030590000000388	25/06/2008	30590000002185836457	03/08/2006	90.000,00	86.404,14	100,00	5,256	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	03/08/2031	277	16,000	768	470	46	63891	5
RH1030590000000389	25/06/2008	30590000002186030953	04/08/2006	127.000,00	123.299,09	100,00	5,256	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	04/08/2036	337	16,000	1902	294	142	27157	3
RH1030590000000390	25/06/2008	30590000002186142754	04/08/2006	120.000,00	116.348,14	100,00	5,005	MENS	EU1A	0,500	ANUA	FRCV	04/08/2036	337	16,000	2472	507	76	40813	5
RH1030590000000391	25/06/2008	30590000002186262265	04/08/2006	175.000,00	165.049,88	100,00	5,005	MENS	EU1A	0,500	ANUA	FRCV	04/08/2041	397	16,000	1900	1245	149	22712	1
RH1030590000000391																1989	1326	146	25490	2
RH1030590000000392	25/06/2008	30590000002186263958	22/08/2006	176.000,00	170.641,72	100,00	5,290	MENS	EU1A	0,500	ANUA	FRCV	22/08/2036	337	16,000	2231	378	28	28906	1
RH1030590000000392																2249	347	58	28886	1
RH1030590000000393	25/06/2008	30590000002186275752	11/08/2006	140.000,00	135.739,56	100,00	5,006	MENS	EU1A	0,600	ANUA	FRCV	11/08/2036	337	16,000	2195	519	210	44187	1
RH1030590000000393																2195	519	111	48126	2
RH1030590000000394	25/06/2008	30590000002186584559	07/08/2006	125.742,00	121.578,23	100,00	5,155	MENS	EU1A	0,650	ANUA	FRCV	07/08/2036	337	16,000	1680	297	190	25840	1
RH1030590000000395	25/06/2008	30590000002186606560	29/08/2006	106.000,00	102.788,87	100,00	5,148	MENS	EU1A	0,650	ANUA	FRCV	29/08/2041	398	16,000	2853	2108	55	18026	0
RH1030590000000396	25/06/2008	30590000002186673659	03/08/2006	216.000,00	209.450,75	100,00	5,055	MENS	EU1A	0,550	ANUA	FRCV	03/08/2036	337	16,000	2780	2035	61	3794	1
RH1030590000000397	25/06/2008	30590000002186630564	11/08/2006	112.000,00	107.406,47	100,00	5,443	MENS	EU1A	0,650	ANUA	FRCV	11/08/2031	277	16,000	7252	536	73	26911	9
RH1030590000000398	25/06/2008	30590000002186828352	11/08/2006	99.000,00	96.115,05	100,00	5,255	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	11/08/2036	337	16,000	2347	571	223	50433	3
RH1030590000000399	25/06/2008	30590000002187096355	01/09/2006	270.000,00	259.252,40	100,00	4,898	MENS	EU1A	0,500	ANUA	FRCV	01/09/2031	278	16,000	1139	761	84	10650	1
RH1030590000000400	25/06/2008	30590000002187590357	18/09/2006	135.000,00	131.144,62	100,00	6,064	MENS	EU1A	0,500	ANUA	FRCV	16/09/2036	338	16,000	3529	2784	173	56850	1
RH1030590000000400																3449	2704	45	63421	1
RH1030590000000401	25/06/2008	30590000002187739652	15/08/2006	97.000,00	94.262,74	100,00	5,505	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	16/08/2036	337	16,000	319	212	97	41948	3
RH1030590000000402	25/06/2008	30590000002188349859	23/08/2006	108.000,00	87.218,45	100,00	5,064	MENS	EU1A	0,500	ANUA	FRCV	23/08/2029	250	16,000	687	61	121	14525	1
RH1030590000000403	25/06/2008	30590000002188391250	23/08/2006	123.600,00	119.828,59	100,00	5,055	MENS	EU1A	0,550	ANUA	FRCV	23/08/2036	337	16,000	922	810	143	84446	1
RH1030590000000403																922	810	147	84448	1
RH1030590000000404	25/06/2008	30590000002188686253	07/09/2006	126.000,00	118.710,06	100,00	5,164	MENS	EU1A	0,600	ANUA	FRCV	07/09/2041	334	16,000	1479	797	38	10729	1
RH1030590000000405	25/06/2008	30590000002188698452	24/08/2006	100.700,00	97.730,81	100,00	5,164	MENS	EU1A	0,600	ANUA	FRCV	24/08/2036	337	16,000	827	238	57	35641	1
RH1030590000000406	25/06/2008	30590000002188837965	18/09/2006	144.000,00	56.611,40	100,00	6,064	MENS	EU1A	0,500	ANUA	FRCV	18/12/2023	185	16,000	2438	447	182	30331	2
RH1030590000000406																2438	447	50	30248	1
RH1030590000000407	25/06/2008	30590000002189018357	16/10/2006	163.000,00	158.539,15	100,00	5,266	MENS	EU1A	0,600	ANUA	FRCV	16/10/2036	339	16,000	3257	2207	21	14607	1
RH1030590000000408	25/06/2008	30590000002189102854	01/09/2006	94.000,00	92.773,93	100,00	5,314	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	01/09/2026	218	16,000	594	55	149	6394	1
RH1030590000000409	25/06/2008	30590000002189192053	05/09/2006	106.000,00	103.008,50	100,00	5,158	MENS	EU1A	0,700	ANUA	FRCV	05/09/2036	338	16,000	1320	451	127	67737	1
RH1030590000000410	25/06/2008	30590000002189423458	28/08/2006	160.000,00	155.430,54	100,00	5,064	MENS	EU1A	0,500	ANUA	FRCV	28/08/2036	338	16,000	1600	775	142	13371	1
RH1030590000000411	25/06/2008	30590000002189444850	01/09/2006	124.000,00	120.414,73	100,00	4,998	MENS	EU1A	0,500	ANUA	FRCV	01/09/2036	338	16,000	1867	1210	25	12513	2
RH1030590000000412	25/06/2008	30590000002189452259	22/09/2006	132.000,00	101.139,54	100,00	5,214	MENS	EU1A	0,650	ANUA	FRCV	22/03/2024	188	16,000	530	53	191	11116	5
RH1030590000000413	25/06/2008	30590000002189526151	04/09/2006	207.300,00	199.234,90	100,00	5,148	MENS	EU1A	0,650	ANUA	FRCV	04/09/2031	278	16,000	738	1109	55	104515	5
RH1030590000000414	25/06/2008	30590000002189530669	29/08/2006	156.000,00	151.241,07	100,00	5,064	MENS	EU1A	0,500	ANUA	FRCV	29/08/2036	338	16,000	2472	507	219	40676	4

RELACION DE PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS Y CERTIFICADOS DE TRANSMISIÓN DE HIPOTECA EMITIDOS PARA LA CONSTITUCIÓN DEL FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS: RURAL HIPOTECARIO X FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS POR CAJA RURAL DE ASTURIAS, S.C.C.

FECHA DE EMISIÓN : 25/06/2008

NUMERO CERTIFICADO (1)	FECHA EMISIÓN (2)	PRÉSTAMO HIPOTECARIO (3)	FECHA ESCRITURA (4)	CAPITAL INICIAL (5)	CAPITAL VIVO (6)	% CERT. (7)	TIPO DE INTERES (8)	PER. LIQ. (9)	IND ICE (10)	MARGEN S/INDL (11)	PER. REVI. (12)	STMA AMORT (13)	FECHA VENCTO. (14)	PLZ (15)	% INT DEMORA (16)	TOMO (17)	LIBRO (18)	FOLIO (19)	NUM. FINCA (20)	NUMER INSC. (21)
RH1030590000000415	25/06/2008	3059000002189558553	24/10/2006	89.100,00	86.632,85	100,00	5,19	MENS	EUIA	0,600	ANUA	FRCV	24/10/2036	339	16,000	1149	437	55	38776	9
RH1030590000000416	25/06/2008	305900000218730159	01/09/2006	123.000,00	118.156,62	100,00	5,164	MENS	EUIA	0,600	ANUA	FRCV	01/09/2036	335	16,000	1597	772	221	13275	1
RH1030590000000417	25/06/2008	3059000002189743855	15/09/2006	124.000,00	120.449,47	100,00	5,064	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	15/09/2036	338	16,000	671	250	109	36077	1
RH1030590000000418	25/06/2008	3059000002189746056	13/09/2006	132.000,00	113.321,15	100,00	5,164	MENS	EUIA	0,600	ANUA	FRCV	13/10/2029	255	16,000	2567	751	160	14130	6
RH1030590000000419	25/06/2008	3059000002190011359	18/08/2006	307.000,00	298.786,59	100,00	5,144	MENS	EUIA	0,650	ANUA	FRCV	18/09/2036	334	16,000	952	413	73	23443	2
RH1030590000000420	25/06/2008	3059000002190371565	21/08/2006	180.000,00	151.702,92	100,00	5,114	MENS	EUIA	0,650	ANUA	FRCV	21/09/2036	334	16,000	1209	406	175	36727	3
RH1030590000000421	25/06/2008	3059000002190949756	03/11/2006	150.000,00	149.231,72	100,00	5,475	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	03/11/2041	400	16,000	877	540	116	32241	1
RH1030590000000422	25/06/2008	3059000002190996351	29/05/2006	156.300,00	152.132,71	100,00	5,416	MENS	EUIA	0,760	ANUA	FRCV	29/09/2036	339	16,000	2602	1868	73	2201	1
RH1030590000000423	25/06/2008	3059000002191009157	20/06/2006	117.530,00	108.065,50	100,00	5,214	MENS	EUIA	0,650	ANUA	FRCV	20/09/2021	154	16,000	690	188	210	24032	1
RH1030590000000424	25/06/2008	3059000002191031654	26/09/2006	99.900,00	97.859,24	100,00	5,416	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	25/09/2041	399	16,000	2438	447	166	30322	1
RH1030590000000425	25/06/2008	3059000002191358759	13/12/2006	146.000,00	136.481,79	100,00	5,147	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	13/12/2021	161	16,000	3437	2692	220	52786	1
RH1030590000000426	25/06/2008	3059000002191612155	21/09/2006	155.000,00	151.969,33	100,00	5,416	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	21/09/2041	399	16,000	1321	333	70	34436	2
RH1030590000000427	25/06/2008	3059000002191642069	15/10/2006	106.000,00	103.219,50	100,00	5,099	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	19/10/2036	339	16,000	499	60	58	32045	1
RH1030590000000428	25/06/2008	3059000002191694153	26/09/2006	100.000,00	97.331,62	100,00	6,316	MENS	EUIA	0,650	ANUA	FRCV	26/09/2036	339	16,000	1742	1301	189	10180	7
RH1030590000000429	25/06/2008	3059000002191716457	03/10/2005	95.000,00	92.464,05	100,00	6,216	MENS	EUIA	0,550	ANUA	FRCV	03/10/2036	339	16,000	427	238	97	35651	3
RH1030590000000430	25/06/2008	3059000002191848353	02/10/2006	101.000,00	85.853,37	100,00	6,416	MENS	EUIA	0,760	ANUA	FRCV	02/10/2026	219	16,000	2371	1659	161	2775	11
RH1030590000000431	25/06/2008	3059000002191853353	16/10/2005	99.000,00	92.400,38	100,00	6,166	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	19/10/2031	279	16,000	661	190	28	21952	1
RH1030590000000432	25/06/2008	3059000002191927553	06/10/2006	92.000,00	88.588,70	100,00	6,166	MENS	EUIA	0,600	ANUA	FRCV	06/10/2031	279	16,000	3446	481	159	29530	1
RH1030590000000433	25/06/2008	3059000002191936757	27/09/2006	172.200,00	167.610,76	100,00	6,166	MENS	EUIA	0,600	ANUA	FRCV	27/09/2036	339	16,000	1920	92	164	6587/	6
RH1030590000000433																2217	178	9	6548/144-6)	1
RH1030590000000434	25/06/2008	3059000002191967257	09/10/2006	125.000,00	121.737,18	100,00	6,316	MENS	EUIA	0,650	ANUA	FRCV	09/10/2036	339	16,000	1135	961	143	99179	1
RH1030590000000434																1135	961	143	99191	0
RH1030590000000435	25/06/2008	3059000002192186852	27/09/2006	135.000,00	132.217,83	100,00	5,166	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	27/09/2041	399	16,000	1179	745	130	61602	7
RH1030590000000436	25/06/2008	3059000002192189153	11/10/2006	178.000,00	172.658,57	100,00	5,099	MENS	EUIA	0,750	SEME	FRCV	11/10/2041	399	16,000	1679	804	156	24297	1
RH1030590000000437	25/06/2008	3059000002192280354	02/11/2006	144.000,00	141.356,65	100,00	5,325	MENS	EUIA	0,600	ANUA	FRCV	02/11/2041	400	16,000	1740	35	57	2989	1
RH1030590000000438	25/06/2008	3059000002192286953	29/11/2006	88.850,02	85.746,66	100,00	6,3	MENS	EUIA	0,650	ANUA	FRCV	29/11/2031	281	16,000	2439	447	164	30322	2
RH1030590000000439	25/06/2008	3059000002192446356	20/10/2006	180.000,00	173.439,34	100,00	5,099	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	20/10/2031	279	16,000	1740	137	119	12999	2
RH1030590000000440	25/06/2008	3059000002192535850	23/10/2006	110.000,00	107.139,75	100,00	5,375	MENS	EUIA	0,650	ANUA	FRCV	23/10/2036	339	16,000	690	188	168	24021	1
RH1030590000000441	25/06/2008	3059000002192785158	13/11/2006	172.500,00	169.414,86	100,00	5,29	MENS	EUIA	0,700	ANUA	FRCV	12/12/2041	401	16,000	3565	2420	171	54551	4
RH1030590000000441																3565	2420	102	54506	2
RH1030590000000442	25/06/2008	3059000002192874351	18/10/2006	89.000,00	81.104,49	100,00	5,266	MENS	EUIA	0,600	ANUA	FRCV	18/10/2041	399	16,000	1741	399	30	36846	1
RH1030590000000443	25/06/2008	3059000002193015852	27/10/2006	110.000,00	106.190,35	100,00	5,375	MENS	EUIA	0,650	ANUA	FRCV	27/10/2031	280	16,000	825	237	156	35606	5
RH1030590000000444	25/06/2008	3059000002193611452	13/10/2006	202.000,00	196.587,11	100,00	6,166	MENS	EUIA	0,600	ANUA	FRCV	13/10/2036	339	16,000	3160	2318	19	23842	3
RH1030590000000444																3224	2396	151	23762/18	1
RH1030590000000445	25/06/2008	3059000002193845555	20/10/2006	226.700,00	222.161,67	100,00	5,166	MENS	EUIA	0,600	ANUA	FRCV	20/10/2041	399	16,000	2863	368	81	26102	5
RH1030590000000446	25/06/2008	3059000002193892854	02/11/2006	120.000,00	117.830,09	100,00	5,225	MENS	EUIA	0,600	ANUA	FRCV	02/11/2036	340	16,000	1067	923	99	97530	1
RH1030590000000447	25/06/2008	3059000002194083354	23/10/2006	107.680,00	103.720,41	100,00	5,24	MENS	EUIA	0,650	ANUA	FRCV	23/10/2031	279	16,000	2448	451	153	30424	1
RH1030590000000448	25/06/2008	3059000002194089054	11/10/2006	145.000,00	139.697,99	100,00	5,266	MENS	EUIA	0,600	ANUA	FRCV	11/10/2031	279	16,000	2849	2104	40	17756	3
RH1030590000000449	25/06/2008	3059000002194096056	15/11/2006	160.000,00	157.116,38	100,00	5,225	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	10/11/2041	400	16,000	1195	1013	130	101.714	1
RH1030590000000450	25/06/2008	3059000002194409252	08/11/2006	132.800,00	128.091,88	100,00	5,09	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	08/11/2031	280	16,000	2448	451	161	30423	2
RH1030590000000451	25/06/2008	3059000002194424568	10/11/2006	161.300,00	153.434,81	100,00	5,475	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	10/11/2026	220	16,000	646	201	3	21179	11
RH1030590000000452	25/06/2008	3059000002194448755	24/10/2006	120.000,00	115.630,81	100,00	5,09	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	24/10/2031	279	16,000	2441	451	161	30430	2
RH1030590000000453	25/06/2008	3059000002194453654	15/12/2006	96.160,00	94.453,14	100,00	6,32	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	15/12/2041	401	16,000	3210	2264	92	15901	1
RH1030590000000454	25/06/2008	3059000002194675452	23/10/2006	102.000,00	100.131,87	100,00	5,325	MENS	EUIA	0,600	ANUA	FRCV	11/11/2041	400	16,000	1019	196	128	9474	1
RH1030590000000455	25/06/2008	3059000002194682353	03/11/2006	100.000,00	95.168,03	100,00	5,59	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	03/11/2026	220	16,000	979	836	200	31706	4
RH1030590000000456	25/06/2008	3059000002194421854	24/10/2006	174.400,00	111.538,54	100,00	5,09	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	24/10/2031	279	16,000	2441	451	179	30432	2
RH1030590000000457	25/06/2008	3059000002194433055	24/10/2006	95.000,00	91.683,45	100,00	5,325	MENS	EUIA	0,600	ANUA	FRCV	24/04/2032	285	16,000	2133	357	116	10772	1
RH1030590000000458	25/06/2008	3059000002194841850	25/10/2006	176.000,00	171.665,51	100,00	6,31	MENS	EUIA	0,760	ANUA	FRCV	10/11/2036	340	16,000	3118	2310	179	21700	5
RH1030590000000459	25/06/2008	3059000002194850455	25/10/2006	290.000,00	284.246,73	100,00	6,225	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	25/10/2041	400	16,000	3184	2228	184	14157	3
RH1030590000000460	25/06/2008	3059000002194860058	19/10/2006	165.000,00	161.785,54	100,00	5,266	MENS	EUIA	0,600	ANUA	FRCV	19/10/2041	399	16,000	1117	848	189	93572	6
RH1030590000000461	25/06/2008	3059000002194870857	23/10/2006	148.000,00	145.009,47	100,00	5,09	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	23/10/2041	399	16,000	2441	451	157	30429	1
RH1030590000000462	25/06/2008	3059000002195134057	22/11/2006	124.000,00	120.994,21	100,00	5,475	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	22/11/2036	340	16,000	1120	747	201	10506	1
RH1030590000000463	25/06/2008	3059000002195258351	31/10/2006	151.000,00	147.179,76	100,00	5,225	FMES	EUIA	0,600	ANUA	FRCV	31/10/2036	340	16,000	1262	314	70	33426	1
RH1030590000000463																1265	316	92	33425	1
RH1030590000000464	25/06/2008	3059000002195341153	24/01/2007	140.000,00	137.719,82	100,00	5,055	MENS	EUIA	0,550	ANUA	FRCV	24/01/2042	402	16,000	1001	143	199	7617	1
RH1030590000000465	25/06/2008	3059000002195426451	03/11/2006	120.000,00	99.127,89	100,00	6,225	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	03/11/2036	340	16,000	2345	570	82	60629	3
RH1030590000000466	25/06/2008	3059000002195504566	19/12/2006	105.000,00	103.423,68	100,00	5,147	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	19/12/2036	341	16,000	505	57	38	9276	3
RH1030590000000467	25/06/2008	3059000002195507658	29/12/2006	98.720,00	96.454,50	100,00	6,107	MENS	EUIA	0,600	ANUA	FRCV	29/12/2036	342	16,000	574	23	79	6513	5
RH1030590000000467																674	23	78	6511	1
RH1030590000000468	25/06/2008	3059000002195512450	03/11/2006	120.000,00	115.939,62	100,00	5,475	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	03/11/2031	280	16,000	3278	2435	214	15892	4
RH1030590000000469	25/06/2008	3059000002195523150	09/11/2006	156.623,47	127.521,77	100,00	6,09	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	09/09/2031	278	16,000	3704	2236	51	14426	1
RH1030590000000470	25/06/2008	3059000002195633850	14/11/2006	90.000,00	88.262,08	100,00	6,09	MENS	EUIA	0,600	ANUA	FRCV	14/11/2041	400	16,000	3437	2692	181	52739	1
RH1030590000000471	25/06/2008	3059000002195740150	09/11/2006	134.400,00	131.069,29	100,00	5,225	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	09/11/2036	340	16,000	2977	2232	222	7039	0
RH1030590000000472	25/06/2008	3059000002195763252	27/10/2006	120.000,00	118.963,74	100,00	5,24	MENS	EUIA	0,650	ANUA	FRCV	27/10/2036	340	16,000	858	202	22	25642	3
RH1030590000000473	25/06/2008	3059000002195811553	10/11/2006	115.000,00	112.553,22	100,00	5,225	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	10/11/2036	340	16,000	1137	432	200	39611	3
RH1030590000000474	25/06/2008	3059000002196070755	10/11/2006	100.000,00	91.015,57	100,00	5,325	MENS	EUIA	0,600	ANUA	FRCV	10/11/2036	340	16,000	1309	447	84	37448	7
RH1030590000000475	25/06/2008	3059000002196138954	13/11/2006	209.000,00	203.670,15	100,00	5,19	MENS	EUIA	0,600	ANUA	FRCV	13/11/2036	340	16,000	66	1769	2494	1560	7
RH1030590000000476	25/06/2008	3059000002196172650	06/11/2006	192.500,00	187.532,84	100,00	6,09	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	06/11/2036	340	16,000	954	116	84	8381	1
RH1030590000000477	25/06/2008	3059000002196302059	23/11/2006	120.000,00	113.555,65	100,00	6,31	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	23/11/2032	292	16,000	437	74	47	15872	2
RH1030590000000478	25/06/2008	3059000002196333153	07/12/2006	200.000,00	195.383,29	100,00	5,57	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	07/12/2036	341	16,000	1009	667	222	98956	2
RH1030590000000479	25/06/2008	3059000002196453357	22/11/2006	118.900,00	110.023,93	100,00	6,19	MENS	EUIA	0,600	ANUA	FRCV	22/11/2036	340	16,000	3562	2817	34	58173	1
RH1030590000000480	25/06/2008	3059000002196492754	17/11/2006	245.000,00	236.314,10	100,00	6,09	MENS	EUIA	0,600	ANUA	FRCV	17/11/2031	280	16,000	1876	460	161	40521	5
RH1030590000000481	25/06/2008	3059000002196551962	10/11/2006	94.200,00	91.012,67	100,00	5,475	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	10/11/2031	280	16,000	564	47	223	9996	4
RH1030590000000481																699	48	117	9987/8	1
RH1030590000000482	25/06/2008	3059000002196552257	08/11/2006	102.000,00	92.103,98	100,00	6,09	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	09/06/2025	203	16,000	3538	2793	55	56407	1
RH1030590000000483	25/06/2008	3059000002196553156	30/11/2006	108.000,00	102.943,72	100,00	5,347	MENS	EUIA	0,700	ANUA	FRCV	30/11/2026	221	16,000	679	184	34	23977	1
RH1030590000000484	25/06/2008	3059000002196576953	12/12/2006	100.000,00	92.173,32	100,00	5,42	MENS	EUIA	0,600	ANUA	FRCV	12/12/2033	305	16,000	3280	2264	72	15896	1
RH1030590000000485	25/06/2008	3059000002196470154	15/11/2006	87.500,00	84.984,18	100,00	5,09	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	15/11/2036	340	16,000	3436	2691	167	52541	1
RH1030590000000486	25/06/2008	3059000002196499351	20/11/2006	134.800,00	132.959,07	100,00	6,19	MENS	EUIA	0,600	SEME	FRCV	20/11/2041	400	16,000	1135	961	37	99138	1
RH1030590000000486																1135	961	1	99120	1
RH1030590000000487	25/06/2008	3059000002197180652	22/11/2006	108.000,00	104.242,77	100,00	5,29	MENS	EUIA	0,700	ANUA	FRCV	22/11/2031	280	16,000	1533	210	98	11847	11
RH1030590000000488	25/06/2008	3059000002197200953	17/11/2006	126.000,00	122.744,80	100,00	5,09	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	17/11/2036	340	16,000	1063	426	39	50978	1
RH1030590000000489	25/06/2008	3059000002197477751	03/11/2006	100.000,00	96.454,76	100,00	5,09	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	03/11/2031	280	16,000	679	184	71	23844	5
RH1030590000000490	25/06/2008	3059000002197484351	02/11/2006	120.000,00	117.033,88	100,00	5,325	MENS	EUIA	0,600	ANUA	FRCV	02/11/2036	340	16,000	679	184	89	23834	1
RH1030590000000491	25/06/2008	3059000002197490566	02/11/2006	108.000,00	104.301,68	100,00	5,325	MENS	EUIA	0,600	ANUA	FRCV	02/11/2031	280	16,000	879	184	184	23849	1
RH1030590000000492	25/06/2008	3059000002197516558	21/11/2006	101.000,00	94.446,80	100,00	5,24	MENS	EUIA	0,650	ANUA	FRCV	21/11/2036	340	16,000	1190	457	44	45182	1
RH1030590000000493	25/06/2008	3059000002197546851	30/11/2006	140.000,00	135.409,90	100,00	5,247	MENS	EUIA	0,600	ANUA	FRCV	30/11/2031	281	16,000	921	606	55	91809	6
RH1030590000000493																921	608	18	91772	3
RH1030590000000494	25/06/2008	3059000002197737154	27/11/2006	114.000,00	112.007,63	100,00	5,25	MENS	EUIA	0,600	ANUA	FRCV	27/11/2041	401	16,000	2778	298	151	22188	3
RH1030590000000495	25/06/2008	3059000002197738657	23/11/2006	146.000,00	142.369,88	100,00	6,09	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	05/12/2041	401	16,000	2176	514	191	48034	1
RH1030590000000496	25/06/2008	3059000002197756758	23/11/2006	126.400,00	98.561,53	100,00	5,25	MENS	EUIA	0,600	ANUA	FRCV	23/11/2021	160	16,000	839	77	41	6950	2
RH1030590000000497	25/06/2008	3059000002198029551	06/11/2006	162.500,00	158.311,53	100,00	5,325	MENS	EUIA	0,600	ANUA	FRCV	06/11/2036	340	16,000	1120	747	186	105021	1
RH1030590000000497																1120	747	155	105017	1
RH1030590000000498	25/06/2008	3059000002198779650	29/11/2006	115.000,00	112.257,64	100,00	5,42	MENS	EUIA	0,600	ANUA	FRCV	29/11/2036	341	16,000	3561	2816	43	68029	1
RH1030590000000499	25/06/2008	3059000002198781458	12/12/2006	102.000,00	99.581,50	100,00	5,47	MENS	EUIA	0,650	ANUA	FRCV	12/12/2036	341	16,000	1135	961	125	99182	3
RH1030590000000500	25/06/2008	3059000002198847168	27/12/2006	128.000,00	125.443,43	100,00	4,673	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	27/12/2038	366	16,000	3230	2264	80	15886	1
RH1030590000000501	25/06/2008	3059000002198816252	22/11/2006	120.000,00	117.863,65	100,00	5,475	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	22/11/2041	400	16,000	3578	2433	61	58407	1
RH1030590000000501																3586	2441	9	58059	1
RH1030590000000502	25/06/2008	3059000002199487550	30/11/2006	90.000,00	88.426,79	100,00	5,247	MENS	EUIA	0,600	ANUA	FRCV	30/11/2041	401	16,000	1112	845	139	88462	1
RH1030590000000503	25/06/2008	3059000002199490158	05/12/2006	173.000,00	125.662,46	100,00	5,147	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	05/12/2026	221	16,000	718	512	219	12162	7
RH1030590000000504	25/06/2008	3059000002199635455	01/12/2006	160.000,00	87.751,48	100,00	6,397	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	01/12/2036	341	16,000	2281	545	176	49210	3
RH1030590000000505	25/06/2008	3059000002199644052	29/11/2006	86.000,00	85.732,48	100,00	5,67	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	29/11/2041	401	16,000	1132	958	130	84947	3
RH1030590000000506	25/06/2008	3059000002199660057	19/12/2006	169.000,00	164.956,02	100,00	5,147	MENS	EUIA	0,600	ANUA	FRCV	15/12/2041	401	16,000	671	499	173	54694	2
RH1030590000000507	25/06/2008	3059000002199689652	15/12/2006	90.000,00	87.875,16	100,00	5,347	MENS	EUIA	0,700	ANUA	FRCV	15/12/2036	341	16,000	2802	2057	82	8056	1
RH1030590000000508	25/06/2008	3059000002200217152	15/12/2006	142.000,00	139.517,89	100,00	6,247	MENS	EUIA	0,600	ANUA	FRCV	15/12/2041	401	16,000	281	107	3	6172/	3
RH1030590000000509	25/06/2008	3059000002200332852	24/12/2006	141.000,00	135.816,36	100,00	4,973	MENS	EUIA	0,600	ANUA	FRCV	24/01/2036	331	16,000	835	44	43	4560	2
RH1030590000000510	25/06/2008	3059000002200459556	07/12/2006	194.000,00	131.000,72	100,00	5,147	MENS	EUIA	0,600	ANUA	FRCV	07/06/2037	347	16,000	2874	360	223	13454	4
RH1030590000000511	25/06/2008	3059000002200600951	14/12/2006	94.000,00	90.932,81	100,00	5,247	MENS	EUIA	0,600	ANUA	FRCV	14/12/2031	281	16,000	3561	2816	65	58037	1
RH1030590000000511																3559	2814	61	57741	1
RH1030590000000512	25/06/2008	3059000002200827455	14/12/2006	103.000,00	100.690,94	100,00	5,297	MENS	EUIA	0,650	ANUA	FRCV	14/12/2036	341	16,000	2051	265	165	11123	6
RH1030590000000513	25/06/2008	3059000002200836258	29/12/2006	180.000,00	112.295,85	100,00	6,207	MENS	EUIA	0,600	ANUA	FRCV	29/12/2036	342	16,000	1183	790	174	108834	1
RH1030590000000514	25/06/2008	3059000002200958357	14/12/2006	162.000,00	159.297,37	100,00	5,32	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	05/01/2042	402	16,000	1310	329	43	34203	1
RH1030590000000515	25/06/2008	3059000002201119555	14/12/2006	113.000,00	110.407,36	100,00	5,67	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	14/12/2036	341	16,000	1310	329	34	34200	1
RH1030590000000516	25/06/2008	3059000002201394158	04/01/2007	240.000,00	234.669,93	100,00	5,267	MENS	EUIA	0,650	ANUA	FRCV	04/01/2037	342	16,000	1962	266	132	21625	4
RH1030590000000517	25/06/2008	3059000002201413651	04/01/2007	90.000,00	88.001,15	100,00	5,257	MENS	EUIA	0,650	ANUA	FRCV	04/01/2037	342	16,000	1286	197	129	1498	5
RH1030590000000518	25/06/2008	3059000002201566456	02/02/2007	98.000,00	84.031,18	100,00	5,006	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	02/02/2037	343	16,000	3332	2278	141	16366	1
RH1030590000000519	25/06/2008	3059000002202267452	21/12/2006	100.000,00	88.227,61	100,00	5,147	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	21/12/2041	401	16,000	3198	2376	29	18048	5
RH1030590000000520	25/06/2008	3059000002202626756	24/12/2006	150.000,00	109.172,89	100,00	5,107	MENS	EUIA	0,600	SEME	FRCV	24/11/2025	209	16,000	3116	2366	22	24467	1
RH1030590000000520																3144	2365	134	24429	1
RH1030590000000521	25/06/2008	3059000002202631756	27/12/2006	84.750,00	86.031,89	100,00	6,207	MENS	EUIA	0,600	ANUA	FRCV	27/12/2031	282	16,000	680	601	65	84596	4
RH1030590000000522	25/06/2008	3059000002202403751	15/12/2006	145.925,00	142.450,08	100,00	5,397	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	15/12/2025	209	16,000	1310	329	49	34205	1
RH1030590000000523	25/06/2008	3059000002203115850	23/12/2006	288.900,00	283.741,63	100,00	5,147	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	23/12/2041	401	16,000	1296	326	4	34106	1
RH1030590000000524	25/06/2008	3059000002203252859	28/12/2006	133.000,00	130.039,02	100,00	5,207	MENS	EUIA	0,600	ANUA	FRCV	28/12/2036	342	16,000	1152	770	46	10682	1
RH1030590000000524																1152	770	46	106684	1
RH1030590000000525	25/06/2008	3059000002203363359	28/12/2006	106.000,00	103.696,12	100,00	5,307	MENS	EUIA	0,700	ANUA	FRCV	24/12/2036	342	16,000	2771	2026	121	11306	1
RH1030590000000526	25/06/2008	3059000002203375254	22/12/2006	151.920,00	148.277,41	100,00	6,107	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	22/12/2036	341	16,000	3311	2224	29	16479	1
RH1030590000000527	25/06/2008	3059000002203391954	02/02/2007	152.000,00	143.692,39	100,00	5,006	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	02/02/2042	400	16,000	3582	2437	70	57084	0
RH1030590000000528	25/06/2008	3059000002203409054	29/12/2006	106.786,33	91.256,60	100,00	5,023	MENS	EUIA	0,650	ANUA	FRCV	29/12/2041	402	16,000	2438	447	162	30321	3
RH1030590000000529	25/06/2008	3059000002203859950	03/01/2007	135.000,00	130.868,91	100,00	5,357	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	03/01/2032	282	16,000	3176	2431	217	34780	3
RH1030590000000529																3176	2431	166	34730	3
RH1030590000000529																3175	2430	197	34668	3
RH1030590000000530	25/06/2008	3059000002203865254	04/01/2007	92.000,00	90.607,36	100,00	5,607	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	04/01/2042	402	16,000	1091	408	222	54096	1
RH1030590000000531	25/06/2008	3059000002203953654	03/01/2007	86.000,00	81.718,57	100,00	5,607	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	03/01/2022	162	16,000	1527	271	162	23853	1
RH1030590000000531																1341	236	65	14605	4
RH1030590000000532	25/06/2008	3059000002204106357	29/12/2006	120.000,00	111.044,44	100,00	5,022	MENS	EUIA	0,650	ANUA	FRCV	29/10/2033	304	16,000	2118	1442	205	30113	5
RH1030590000000533	25/06/2008	3059000002204124562	28/12/2006	120.000,00	111.510,13	100,00	5,607	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	28/12/2036	342	16,000	3014	2269	20	28150	1
RH1030590000000533																818	721	178	82579	7
RH1030590000000534	25/06/2008	3059000002204718951	31/01/2007	92.000,00	90.634,76	100,00	5,155	FMES	EUIA	0,650	ANUA	FRCV	31/01/2042	403	16,000	2851	376	78	22948	7
RH1030590000000535	25/06/2008	3059000002204719955	11/01/2007	108.000,00	87.341,71	100,00	4,873	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	11/01/2027	222	16,000	3098	2194	143	10218	1
RH1030590000000536	25/06/2008	3059000002206405357	15/01/2007	149.000,00	145.683,50	100,00	4,873	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	15/01/2037	342	16,000	878	124	69	17709	1
RH1030590000000537	25/06/2008	3059000002206461755	12/02/2007	95.000,00	93.058,15	100,00	5,105	MENS	EUIA	0,600	ANUA	FRCV	12/02/2037	343	16,000	1152	770	82	10672	1
RH1030590000000538	25/06/2008	3059000002207402054	13/03/2007	85.117,42	86.458,01	100,00	6,32	MENS	EUIA	0,600	ANUA	FRCV	12/11/2029	256	16,000	3333	2588	70	43051	1
RH1030590000000539	25/06/2008	3059000002207635756	28/03/2007	247.000,00	240.535,65	100,00	5,266	MENS	EUIA	0,600	ANUA	FRCV	28/03/2032	285	16,000	3210	2495	136	34641	3
RH1030590000000540	25/06/2008	3059000002208156857	29/01/2007	120.000,00	112.056,63	100,00	5,006	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	29/12/2037	354	16,000	1285	1285	214	41536	3
RH1030590000000541	25/06/2008	3059000002208369450	05/03/2007	87.000,00	85.783,17	100,00	5,164	MENS	EUIA	0,600	ANUA	FRCV	05/03/2042	404	16,000	1661	1019	1	8401	0
RH1030590000000542	25/06/2008	3059000002208686354	06/02/2007	93.600,00	91.701,12	100,00	5,105	MENS	EUIA	0,600	ANUA	FRCV	06/02/2037	343	16,000	695	453	176	63706	1
RH1030590000000543	25/06/2008	3059000002209054754	20/03/2007	146.819,45	144.321,84	100,00	5,164	MENS	EUIA	0,600	ANUA	FRCV	20/03/2037	344	16,000	3272	2527	85	40106	4
RH1030590000000543																3452	2707	179	39934	1
RH1030590000000544	25/06/2008	3059000002210024556	10/04/2007	115.000,00	112.212,60	100,00	5,266	MENS	EUIA	0,600	ANUA	FRCV	10/04/2032	285	16,000	3202	2235	37	14400	4
RH1030590000000545	25/06/2008	3059000002210499451	26/02/2007	150.000,00	147.178,41	100,00	5,564	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	12/03/2037	344	16,000	3130	2320	110	22218	5
RH1030590000000546	25/06/2008	3059000002210604753	23/02/2007	139.000,00	131.651,13	100,00	5,006	MENS	EUIA	0,600	ANUA	FRCV	06/02/2039	367	16,000	1576	1564	63	13397	1
RH1030590000000547	25/06/2008	3059000002211060054	20/02/2007	90.000,00	87.860,86	100,00	5,155	MENS	EUIA	0,650	ANUA	FRCV	29/02/2032	284	16,000	1096	410	65	64183	1
RH1030590000000548	25/06/2008	3059000002211392754	26/02/2007	165.300,00	154.153,14	100,00	5,064	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	26/02/2037	344	16,000	2631	1863	36	2442	1
RH1030590000000549	25/06/2008	3059000002211972654	12/03/2007	127.280,00	125.680,64	100,00	5,314	MENS	EUIA	0,760	ANUA	FRCV	12/03/2042	404	16,000	1402	677	107	11517	4
RH1030590000000550	25/06/2008	3059000002213565153	28/03/2007	97.920,00	95.863,23	100,00	4,999	MENS	EUIA	0,650	SEME	FRCV	28/03/2032	285	16,000	821	442	36	63842	2
RH1030590000000550																1222	1036	199	49538	2

304

8Q4546395

12/2007

NOTARIA DE D. ROBERTO CAHALLO CARRILLO MADRID

RELACION DE PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS ACTIVOS [illegible] EMITIDOS [illegible] A LA CONSTITUCIÓN DEL FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS: [illegible] TITULIZACIÓN DE ACTIVOS POR CAJA RURAL DEL [illegible]

FECHA DE EMISIÓN : 25/06/2007

NUMERO CERTIFICADO	FECHA EMISIÓN	PRÉSTAMO HIPOTECARIO	FECHA ESCRITURA	CAPITAL INICIAL	CAPITAL VIVO	% CERT.	TIPO DE INTERES	IND ICE	[illegible] SIMO REVI.	STIMA AMORT.	[illegible] FECTO.	PLZ	% INT DE MORA	TOMO	LIBRO	FOLIO	NUM. FINCA	NUMER INSC.
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)	(9)	(10)	(11)	(12)	(13)	(14)	(15)	(16)	(17)	(18)	(19)	(20)	(21)
RH1005900000001	25/06/2007	3059000000221474561	28/03/2007	102.000,00	96.558,49	100,00	5,303 MENS	[illegible]	0,500 SEME	[illegible]	28/02/2037	355	16,000	1137	963	61	99441	1
RH1005900000002														1137	963	61	99446	1
RH1005900000003	25/06/2007	3059000000221474566	29/03/2007	102.537,00	97.409,48	100,00	5,316 MENS	EURIBOR	0,250 ANUA	FRCV	29/03/2022	155	16,000	1213	1028	9	102480	1
RH1005900000004	25/06/2007	3059000000221477560	29/03/2007	115.000,00	96.335,47	100,00	5,166 MENS	EURIBOR	0,250 ANUA	FRCV	29/03/2037	345	16,000	1213	1028	21	102496	1
RH1005900000005	25/06/2007	3059000000221477562	29/03/2007	90.000,00	47.610,25	100,00	5,066 MENS	EURIBOR	0,250 ANUA	FRCV	29/03/2022	184	16,000	1204	1044	15	29446	2
RH1005900000006	25/06/2007	3059000000221515306	16/04/2007	113.144,00	107.549,57	100,00	5,416 MENS	EURIBOR	0,250 ANUA	FRCV	16/04/2042	405	16,000	1212	1024	13	102492	1
RH1005900000007	25/06/2007	3059000000221553059	27/04/2007	99.000,00	97.915,53	100,00	5,49 MENS	EURIBOR	0,900 SEME	FRCV	27/04/2042	406	16,000	1112	958	135	94351	3
RH1005900000008	25/06/2007	3059000000221553063	15/04/2007	115.000,00	114.039,37	100,00	5,059 MENS	EURIBOR	0,750 SEME	FRCV	15/04/2037	345	16,000	871	342	122	35504	3
RH1005900000009	25/06/2007	3059000000221587753	15/05/2007	240.000,00	232.153,97	100,00	5,325 MENS	EURIBOR	0,500 ANUA	FRCV	15/05/2037	336	16,000	1864	2121	16	19022	1
RH1005900000010	25/06/2007	3059000000221587753	15/05/2007	107.000,00	103.554,88	100,00	5,225 MENS	EURIBOR	0,500 ANUA	FRCV	27/04/2037	336	16,000	3508	2763	37	56118	1
RH1005900000011	25/06/2007	3059000000221603454	27/04/2007	107.000,00	112.644,50	100,00	5,475 MENS	EURIBOR	0,750 ANUA	FRCV	15/05/2042	406	16,000	875	541	156	83332	1
RH1005900000012	25/06/2007	3059000000221603454	15/05/2007	135.000,00	141.716,56	100,00	5,325 MENS	EURIBOR	0,600 ANUA	FRCV	15/05/2037	345	16,000	2329	428	57	30591	1
RH1005900000013	25/06/2007	3059000000221648750	11/05/2007	144.000,00	140.560,31	100,00	5,47 MENS	EURIBOR	0,650 SEME	FRCV	25/05/2042	407	16,000	1296	1037	11	102912	1
RH1005900000014	25/06/2007	3059000000221683057	29/05/2007	97.000,00	97.263,68	100,00	5,15 MENS	EURIBOR	0,550 ANUA	FRCV	29/05/2032	296	16,000	2768	2003	34	4374	2
RH1005900000015	25/06/2007	3059000000221697450	23/05/2007	120.000,00	117.263,68	100,00	5,15 MENS	EURIBOR	0,750 SEME	FRCV	29/05/2032	297	16,000	1220	1004	3	102911	1
RH1005900000016	25/06/2007	3059000000221913584	29/05/2007	84.000,00	96.011,79	100,00	5,57 MENS	EURIBOR	0,750 SEME	FRCV	29/05/2037	327	16,000	2817	2073	14	14686	4
RH1005900000017	25/06/2007	3059000000221933653	31/05/2007	153.000,00	148.440,49	100,00	5,297 EMES	EURIBOR	0,600 ANUA	FRCV	31/05/2027	237	16,000	3053	2304	148	29143-40	2
RH1005900000018														3035	2304	185	29132	4
RH1005900000019														3083	2304	96	29063-29	2
RH1005900000020														2930	2126	197	3616	4
RH1005900000021	25/06/2007	3059000000221185563	08/06/2007	111.240,00	110.001,76	100,00	5,317 MENS	EURIBOR	0,750 ANUA	FRCV	08/06/2042	407	16,000	1154	772	146	100705	2
RH1005900000022	25/06/2007	3059000000221212759	08/06/2007	160.000,00	151.946,73	100,00	5,147 MENS	EURIBOR	0,500 ANUA	FRCV	08/06/2037	311	16,000	1756	393	22	36486	1
RH1005900000023	25/06/2007	3059000000221264087	07/06/2007	94.000,00	92.610,20	100,00	5,147 MENS	EURIBOR	0,500 ANUA	FRCV	07/06/2037	347	16,000	1756	393	40	36494	1
RH1005900000024	25/06/2007	3059000000221264086	07/06/2007	87.000,00	86.134,84	100,00	5,147 MENS	EURIBOR	0,500 ANUA	FRCV	07/06/2037	347	16,000					
TOTALES		569 PRÉSTAMOS			73.441.365,89 EUROS													

==========

==========

==========

==========

==========

==========

305

12/2007

TIMBRE DEL ESTADO

8Q4546396

NOTARIA DE D. ROBERTO PAREJO GAMIR · MADRID

RELACION DE PRÉSTAMOS HIPOTECA[illegible]OS X CERTIFICA[illegible]RANSMISIÓN DE [illegible]POTECA E[illegible] PARA
LA CONSTITUCIÓN DEL FONDO DE TITULIZACIÓ[illegible]CTIVOS: RU[illegible]ECARIO X FONDO DE TITU[illegible]N DE ACTIVOS
POR C[illegible]JA RURAL DE COR[illegible]

FECHA DE EMISIÓN : 25/06/2008

NUMERO CERTIFICADO (1)	FECHA EMISIÓN (2)	PRÉSTAMO HIPOTECARIO (3)	FECHA ESCRITURA (4)	CAPITAL INICIAL (5)	CAPITAL VIVO (6)	% CERT. (7)	TIPO DE INTERES (8)	PE[illegible] [illegible]O. (9)	IND [illegible]CE (10)	MARGEN S/INDI. (11)	PER. REVI. (12)	[illegible] (13)	FECHA VENCTO. (14)	PLZ (15)	% INT DEMORA (16)	TOMO (17)	LIBRO (18)	FOLIO (19)	NUM. FINCA (20)	NUMER INSC. (21)
RH103063000000001	25/06/2008	3063000001302757752	20/12/1999	156.253,29	46.737,59	100,00	5,94	MENS	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	20/12/2021	157	10,540	2029	314	13	67534	4
RH103063000000002	25/06/2008	3063000001303720361	14/05/2001	96.111,34	87.637,14	100,00	6,09	MENS	EUIA	1,500	ANUA	FRCV	14/05/2031	276	14,000	1110	37	103	2414	3
RH103063000000003	25/06/2008	3063000001304404858	05/07/2001	84.141,69	61.022,36	100,00	5,49	MENS	[illegible]	[illegible]	[illegible]	FRCV	05/07/2017	108	10,060	1546	851	132	18160	2
RH103063000000004	25/06/2008	3063000001304008152	18/01/2002	53.500,00	57.190,48	100,00	5,107	MENS	EUIA	1,500	ANUA	FRCV	18/01/2027	222	18,000	374	256	205	27005	4
RH103063000000004																374	266	197	27005	4
RH103063000000005	25/06/2008	3063000001304019565	01/02/2002	96.000,00	74.619,57	100,00	5,107	MENS	EUIA	1,500	ANUA	FRCV	01/02/2022	163	18,000	263	19	6	1565	6
RH103063000000006	25/06/2008	3063000001304311952	25/10/2002	86.000,00	67.344,97	100,00	5,666	MENS	EUIA	2,000	ANUA	FRCV	25/10/2017	112	18,000	506	80	2	1344	3
RH103063000000007	25/06/2008	3063000001304353151	16/12/2002	105.000,00	89.265,05	100,00	6,147	MENS	EUIA	1,500	ANUA	FRCV	16/12/2037	353	18,000	351	44	43	1647	4
RH103063000000008	25/06/2008	3063000001304389558	16/01/2003	66.000,00	57.648,25	100,00	5,607	MENS	EUIA	2,000	ANUA	FRCV	16/01/2028	234	18,000	853	77	218	3710	3
RH103063000000009	25/06/2008	3063000001304409453	30/01/2003	101.571,05	69.738,69	100,00	5,607	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	30/04/2020	142	18,000	1626	640	56	35842	3
RH103063000000010	25/06/2008	3063000001304421054	17/02/2003	66.000,00	57.260,52	100,00	6,293	MENS	EUIA	1,500	ANUA	FRCV	17/02/2028	235	18,000	1056	87	83	4514	2
RH103063000000011	25/06/2008	3063000001304459959	24/03/2003	171.500,00	148.826,13	100,00	5,744	MENS	EUIA	1,250	ANUA	FRCV	24/03/2028	236	18,000	689	183	206	38	4
RH103063000000012	25/06/2008	3063000001304176453	02/04/2003	95.000,00	86.617,93	100,00	5,599	MENS	EUIA	1,250	ANUA	FRCV	02/04/2033	297	18,000	1537	650	99	35936	5
RH103063000000013	25/06/2008	3063000001304503657	24/04/2003	127.000,00	103.147,75	100,00	5,349	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	24/04/2023	177	18,000	570	670	214	17472	5
RH103063000000014	25/06/2008	3063000002011891757	23/07/2003	230.000,00	204.036,11	100,00	5,473	MENS	EUIA	1,500	ANUA	FRCV	23/07/2028	240	18,000	55	95	20	13229	4
RH103063000000014																1326	291	229	21845	3
RH103063000000015	25/06/2008	3063000002015589455	28/10/2003	120.000,00	73.953,57	100,00	5,416	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	28/10/2028	244	18,000	1067	71	107	7354	7
RH103063000000016	25/06/2008	3063000002022874958	11/12/2003	72.000,00	64.038,63	100,00	5,647	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	11/12/2028	245	18,000	1523	365	83	2546	3
RH103063000000017	25/06/2008	3063000002024339957	12/02/2004	60.000,00	55.934,12	100,00	6,293	MENS	EUIA	1,500	ANUA	FRCV	12/02/2030	259	18,000	1123	104	127	4416	5
RH103063000000018	25/06/2008	3063000002026320453	12/03/2004	138.000,00	124.409,74	100,00	5,596	MENS	EUIA	1,500	ANUA	FRCV	12/03/2029	248	18,000	1584	587	208	13655	3
RH103063000000019	25/06/2008	3063000002027125455	13/05/2004	108.000,00	85.475,20	100,00	5,09	MENS	EUIA	1,500	ANUA	FRCV	13/05/2019	130	18,000	90	44	64	1700	3
RH103063000000020	25/06/2008	3063000002028585455	11/05/2004	57.000,00	50.339,12	100,00	6,34	MENS	EUIA	1,750	ANUA	FRCV	11/05/2034	310	18,000	1121	125	154	8223	3
RH103063000000020																1647	1647	227	46241	3
RH103063000000021	25/06/2008	3063000002033263159	13/07/2004	87.200,00	80.330,81	100,00	4,957	MENS	EUIA	0,350	SEME	FRCV	13/07/2029	252	18,000	916	123	95	9036	4
RH103063000000022	25/06/2008	3063000002033265053	13/07/2004	95.500,00	85.466,40	100,00	4,957	MENS	EUIA	0,350	SEME	FRCV	13/07/2029	252	18,000	1029	343	16	22665	4
RH103063000000023	25/06/2008	3063000002036088850	21/09/2004	99.000,00	86.934,37	100,00	6,164	MENS	EUIA	1,600	ANUA	FRCV	21/09/2024	194	18,000	715	97	201	10706	7
RH103063000000024	25/06/2008	3063000002036178550	04/10/2004	76.600,00	65.926,37	100,00	6,916	MENS	EUIA	1,250	ANUA	FRCV	04/10/2020	147	18,000	609	164	69	4361	5
RH103063000000025	25/06/2008	3063000002036279350	29/09/2004	95.500,00	83.524,17	100,00	5,714	MENS	EUIA	1,150	ANUA	FRCV	29/09/2024	195	18,000	1431	277	13	14538	2
RH103063000000026	25/06/2008	3063000002041557966	09/02/2005	135.000,00	82.192,84	100,00	6,293	MENS	EUIA	1,500	ANUA	FRCV	09/02/2025	199	18,000	1229	112	189	5097	6
RH103063000000027	25/06/2008	3063000002042640753	26/01/2005	71.900,00	65.613,13	100,00	4,957	MENS	EUIA	0,350	SEME	FRCV	26/01/2030	259	18,000	1039	348	58	11042	3
RH103063000000028	25/06/2008	3063000002043143359	01/04/2005	109.400,00	105.522,57	100,00	5,649	MENS	EUIA	1,500	ANUA	FRCV	01/04/2031	273	18,000	336	280	72	15645	3
RH103063000000029	25/06/2008	3063000002043207758	10/02/2005	85.700,00	79.159,22	100,00	6,143	MENS	EUIA	0,350	SEME	FRCV	10/02/2030	259	18,000	1036	346	273	22929	3
RH103063000000030	25/06/2008	3063000002044739353	12/04/2005	66.000,00	65.244,69	100,00	5,349	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	12/04/2020	141	18,000	1029	84	145	3719	5
RH103063000000031	25/06/2008	3063000002045399355	20/05/2005	82.000,00	55.609,66	100,00	5,59	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	20/05/2025	202	18,000	440	102	193	8070	5
RH103063000000032	25/06/2008	3063000002046297152	12/05/2005	71.100,00	66.159,37	100,00	5,84	MENS	EUIA	1,250	ANUA	FRCV	12/05/2030	262	18,000	256	35	54	8018	3
RH103063000000033	25/06/2008	3063000002047600059	01/06/2005	90.000,00	83.042,43	100,00	4,94	MENS	EUIA	0,350	SEME	FRCV	01/06/2030	263	18,000	974	317	61	10164	5
RH103063000000034	25/06/2008	3063000002047611054	02/06/2005	74.000,00	59.400,25	100,00	6,498	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	04/03/2033	296	18,000	456	331	88	30424	3
RH103063000000035	25/06/2008	3063000002048204651	05/07/2005	61.600,00	57.476,93	100,00	5,873	MENS	EUIA	1,600	ANUA	FRCV	05/07/2030	264	18,000	750	118	149	7210	3
RH103063000000036	25/06/2008	3063000002050590450	16/09/2005	60.000,00	58.179,48	100,00	5,814	MENS	EUIA	1,250	ANUA	FRCV	16/09/2030	266	18,000	850	226	176	4738	5
RH103063000000037	25/06/2008	3063000002051064059	17/08/2005	85.000,00	81.783,44	100,00	5,755	MENS	EUIA	1,250	ANUA	FRCV	17/08/2031	277	18,000	1600	124	203	5472	3
RH103063000000038	25/06/2008	3063000002052206451	26/10/2005	60.000,00	56.249,48	100,00	5,666	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	05/10/2030	267	18,000	2067	241	120	1868	10
RH103063000000039	25/06/2008	3063000002052531651	30/09/2005	72.000,00	67.187,92	100,00	4,448	MENS	EUIA	0,350	SEME	FRCV	30/09/2030	267	18,000	1032	347	163	23011	3
RH103063000000040	25/06/2008	3063000002052725955	18/10/2005	115.000,00	68.679,43	100,00	6,166	MENS	EUIA	1,500	ANUA	FRCV	18/10/2020	147	18,000	1864	613	172	44432	3
RH103063000000041	25/06/2008	3063000002053334757	02/11/2005	66.000,00	62.105,25	100,00	5,916	MENS	EUIA	1,250	ANUA	FRCV	02/11/2030	268	18,000	949	182	147	35193	4
RH103063000000042	25/06/2008	3063000002053527558	29/11/2005	90.000,00	68.039,34	100,00	4,69	MENS	EUIA	0,100	SEME	FRCV	29/11/2016	101	18,000	1043	352	91	23434	3
RH103063000000043	25/06/2008	3063000002054422759	08/11/2005	97.000,00	94.350,53	100,00	6,225	MENS	EUIA	1,500	ANUA	FRCV	08/11/2030	268	18,000	170	121	158	13835	5
RH103063000000044	25/06/2008	3063000002055045351	01/12/2005	90.000,00	87.233,46	100,00	6,075	MENS	EUIA	1,350	ANUA	FRCV	01/12/2030	269	18,000	1022	102	63	5356	4
RH103063000000045	25/06/2008	3063000002055406052	16/12/2005	90.000,00	84.906,15	100,00	5,647	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	16/12/2030	269	18,000	1457	223	61	11840	3
RH103063000000046	25/06/2008	3063000002056704352	29/12/2005	122.000,00	117.373,33	100,00	5,497	MENS	EUIA	1,250	ANUA	FRCV	29/12/2030	270	18,000	894	31	153	1462	2
RH103063000000047	25/06/2008	3063000002057271658	03/02/2006	75.100,00	71.312,62	100,00	6,043	MENS	EUIA	1,250	ANUA	FRCV	03/02/2031	271	18,000	740	231	24	9990	5
RH103063000000048	25/06/2008	3063000002057432759	12/01/2006	190.000,00	187.389,81	100,00	6,107	MENS	EUIA	1,500	ANUA	FRCV	12/01/2031	270	18,000	500	325	140	6215	5
RH103063000000049	25/06/2008	3063000002057577856	25/01/2006	130.000,00	126.818,17	100,00	5,349	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	25/04/2032	286	18,000	936	536	40	18177	11
RH103063000000050	25/06/2008	3063000002057624450	31/03/2006	120.000,00	115.857,92	100,00	5,494	FMES	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	31/03/2027	225	18,000	481	110	204	12368	2
RH103063000000051	25/06/2008	3063000002057625358	31/03/2006	120.000,00	115.857,92	100,00	5,494	FMES	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	31/03/2027	225	18,000	481	110	216	12373	2
RH103063000000052	25/06/2008	3063000002057626158	31/03/2006	120.000,00	115.857,92	100,00	5,498	FMES	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	31/03/2027	225	18,000	441	111	3	12377	4
RH103063000000053	25/06/2008	3063000002057636959	31/03/2006	120.000,00	115.857,92	100,00	5,496	FMES	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	31/03/2027	225	18,000	481	110	213	12372	2
RH103063000000054	25/06/2008	3063000002057911659	03/02/2006	61.000,00	57.818,65	100,00	6,043	MENS	EUIA	1,250	ANUA	FRCV	03/02/2031	271	18,000	378	33	160	2479	3
RH103063000000055	25/06/2008	3063000002058482358	09/05/2006	120.000,00	117.708,22	100,00	5,143	MENS	EUIA	0,350	SEME	FRCV	09/05/2031	274	18,000	298	17	14	1225	3
RH103063000000056	25/06/2008	3063000002058918950	01/03/2006	72.000,00	63.384,97	100,00	6,793	MENS	EUIA	2,000	ANUA	FRCV	01/03/2026	212	18,000	724	114	29	6518	3
RH103063000000057	25/06/2008	3063000002058399754	31/03/2006	120.000,00	115.857,92	100,00	5,494	FMES	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	31/03/2027	225	18,000	441	110	219	12374	2
RH103063000000058	25/06/2008	3063000002058402251	21/03/2006	60.000,00	55.699,34	100,00	5,598	MENS	EUIA	1,100	ANUA	FRCV	21/03/2026	212	18,000	1070	186	28	9471	2
RH103063000000059	25/06/2008	3063000002059796054	15/03/2006	147.000,00	145.352,73	100,00	5,746	MENS	EUIA	1,250	ANUA	FRCV	15/03/2036	332	18,000	1065	446	181	29671	3
RH103063000000060	25/06/2008	3063000002059873352	24/03/2006	60.000,00	56.056,64	100,00	6,244	MENS	EUIA	1,750	ANUA	FRCV	24/03/2026	213	18,000	1060	88	167	4809	3
RH103063000000061	25/06/2008	3063000002060281751	10/05/2006	60.000,00	57.221,17	100,00	5,84	MENS	EUIA	1,250	ANUA	FRCV	09/05/2031	274	18,000	678	678	106	18961	6
RH103063000000062	25/06/2008	3063000002060393259	30/03/2006	84.400,00	50.040,09	100,00	5,958	MENS	EUIA	1,500	ANUA	FRCV	30/03/2031	273	18,000	1550	245	14	12708	2
RH103063000000063	25/06/2008	3063000002060745850	17/04/2006	71.000,00	69.312,79	100,00	5,849	MENS	EUIA	1,500	ANUA	FRCV	17/04/2031	273	18,000	762	199	6	14578	2
RH103063000000064	25/06/2008	3063000002061321150	16/06/2006	90.000,00	85.933,38	100,00	5,84	MENS	EUIA	1,250	ANUA	FRCV	16/06/2031	274	18,000	1016	208	59	9966	3
RH103063000000065	25/06/2008	3063000002061321764	07/04/2006	73.000,00	69.268,70	100,00	4,699	MENS	EUIA	0,350	SEME	FRCV	07/04/2031	273	18,000	1041	350	182	23255	3
RH103063000000066	25/06/2008	3063000002061324055	07/04/2006	180.000,00	167.672,05	100,00	4,698	MENS	EUIA	0,350	SEME	FRCV	07/07/2029	252	18,000	420	46	215	4459	2
RH103063000000067	25/06/2008	3063000002061325567	07/04/2006	84.000,00	79.717,69	100,00	4,699	MENS	EUIA	0,350	SEME	FRCV	07/04/2031	273	18,000	1042	351	51	23302	3
RH103063000000068	25/06/2008	3063000002061560654	12/04/2006	60.000,00	57.032,64	100,00	5,349	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	11/04/2031	273	18,000	1395	432	100	15986	2
RH103063000000068																1392	431	221	15652	2
RH103063000000069	25/06/2008	3063000002061641151	27/08/2006	220.000,00	218.053,40	100,00	5,914	MENS	EUIA	1,500	ANUA	FRCV	27/08/2036	339	18,000	930	161	132	10146	2
RH103063000000070	25/06/2008	3063000002061849655	06/06/2006	80.000,00	75.060,72	100,00	6,02	MENS	EUIA	1,500	ANUA	FRCV	06/06/2026	215	18,000	353	173	64	10417	5
RH103063000000071	25/06/2008	3063000002062848656	02/06/2006	60.000,00	56.296,71	100,00	5,79	MENS	EUIA	1,200	ANUA	FRCV	02/06/2026	215	18,000	1355	566	32	28506	2
RH103063000000072	25/06/2008	3063000002062929655	26/10/2006	133.000,00	129.989,79	100,00	6,166	MENS	EUIA	1,600	ANUA	FRCV	26/10/2036	340	18,000	1115	344	223	15451	3
RH103063000000073	25/06/2008	3063000002063038154	10/10/2006	96.500,00	95.110,46	100,00	5,566	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	10/10/2031	279	18,000	1382	665	75	34357	3
RH103063000000074	25/06/2008	3063000002063255154	29/06/2006	78.500,00	76.903,19	100,00	6,09	MENS	EUIA	1,500	ANUA	FRCV	29/06/2031	275	18,000	707	20	74	1554	2
RH103063000000075	25/06/2008	3063000002063547960	05/06/2006	82.000,00	74.201,91	100,00	6,17	MENS	EUIA	0,350	SEME	FRCV	05/06/2031	275	18,000	950	307	170	14369	5
RH103063000000076	25/06/2008	3063000002064286758	26/07/2006	60.000,00	57.664,63	100,00	5,623	MENS	EUIA	1,250	ANUA	FRCV	26/07/2031	277	18,000	2483	1364	162	18106	4
RH103063000000077	25/06/2008	3063000002064411651	23/06/2006	60.000,00	56.296,71	100,00	6,02	MENS	EUIA	1,200	ANUA	FRCV	23/06/2026	215	18,000	1355	656	23	28503	3
RH103063000000078	25/06/2008	3063000002064709252	13/08/2006	100.000,00	81.757,80	100,00	5,56	MENS	EUIA	1,200	ANUA	FRCV	13/08/2036	338	18,000	1086	460	5	27438	1
RH103063000000079	25/06/2008	3063000002065058352	10/08/2006	145.850,00	141.548,24	100,00	5,955	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	10/08/2031	277	18,000	365	32	10	3483	3
RH103063000000080	25/06/2008	3063000002065437752	26/09/2006	150.000,00	144.273,81	100,00	5,364	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	26/09/2031	279	18,000	507	43	145	473	3
RH103063000000081	25/06/2008	3063000002065648954	04/08/2006	63.000,00	60.773,47	100,00	6,064	MENS	EUIA	1,600	ANUA	FRCV	04/08/2031	278	18,000	902	83	6	2776	5
RH103063000000082	25/06/2008	3063000002065800951	04/09/2006	162.640,00	144.072,51	100,00	5,21	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	04/09/2018	122	18,000	256	41	26	63411	3
RH103063000000083	25/06/2008	3063000002065901551	24/08/2006	93.000,00	89.303,81	100,00	5,143	MENS	EUIA	0,350	SEME	FRCV	24/08/2031	277	18,000	636	31	65	3376	3
RH103063000000084	25/06/2008	3063000002066128550	11/08/2006	60.000,00	57.712,59	100,00	5,506	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	11/08/2031	277	18,000	1619	633	70	36221	4
RH103063000000085	25/06/2008	3063000002066483358	21/09/2006	176.800,00	171.948,94	100,00	5,564	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	21/09/2036	338	18,000	1945	1250	201	63430	3
RH103063000000086	25/06/2008	3063000002066730355	29/04/2006	60.000,00	58.768,87	100,00	6,505	MENS	EUIA	2,000	ANUA	FRCV	29/04/2026	218	18,000	95	6	87	200	3
RH103063000000087	25/06/2008	3063000002066879350	31/08/2006	96.000,00	49.591,11	100,00	6,005	FMES	EUIA	1,500	ANUA	FRCV	31/08/2036	338	18,000	1077	101	146	4708	4
RH103063000000087																799	73	92	3048	3
RH103063000000088	25/06/2008	3063000002066907454	12/01/2007	136.384,46	132.436,77	100,00	5,814	MENS	EUIA	1,250	ANUA	FRCV	01/10/2031	279	18,000	1451	130	79	8799	2
RH103063000000088																1451	130	163	8827	2
RH103063000000088																1451	130	112	8810	2
RH103063000000089	25/06/2008	3063000002066966355	06/09/2006	67.500,00	64.731,05	100,00	6,36	MENS	EUIA	2,000	ANUA	FRCV	06/09/2029	254	18,000	736	115	214	1482	10
RH103063000000090	25/06/2008	3063000002067092956	22/09/2006	50.000,00	46.777,03	100,00	5,664	MENS	EUIA	1,300	ANUA	FRCV	22/09/2031	278	18,000	1010	207	173	9910	6
RH103063000000091	25/06/2008	3063000002067267357	29/09/2006	142.000,00	136.964,39	100,00	5,614	MENS	EUIA	1,250	ANUA	FRCV	29/09/2031	279	18,000	795	545	170	28039	1
RH103063000000092	25/06/2008	3063000002067274858	05/10/2006	104.000,00	101.639,80	100,00	6,168	MENS	EUIA	1,500	ANUA	FRCV	05/10/2036	339	18,000	1046	107	162	5673	3
RH103063000000093	25/06/2008	3063000002067570859	21/11/2006	78.000,00	76.438,62	100,00	5,825	MENS	EUIA	1,100	ANUA	FRCV	21/11/2031	280	18,000	1394	672	145	34627	2
RH103063000000094	25/06/2008	3063000002067680350	14/09/2006	65.000,00	60.466,01	100,00	5,56	MENS	EUIA	1,250	ANUA	FRCV	14/09/2026	219	18,000	996	152	18	7854	4
RH103063000000095	25/06/2008	3063000002067710059	06/09/2006	90.000,00	86.807,85	100,00	5,614	MENS	EUIA	1,250	ANUA	FRCV	06/09/2031	278	18,000	749	62	213	4903	4
RH103063000000096	25/06/2008	3063000002067715454	14/09/2006	84.000,00	80.977,41	100,00	5,71	MENS	EUIA	1,350	ANUA	FRCV	14/09/2031	278	18,000	1123	104	45	2776	5
RH103063000000097	25/06/2008	3063000002067830956	05/10/2006	70.000,00	67.437,10	100,00	5,656	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	05/10/2031	279	18,000	1076	113	63	2317	3
RH103063000000098	25/06/2008	3063000002067844155	20/09/2006	138.000,00	96.258,58	100,00	4,598	MENS	EUIA	0,100	SEME	FRCV	20/09/2031	278	18,000	1086	302	112	16208	5
RH103063000000099	25/06/2008	3063000002067847459	21/09/2006	169.000,00	162.427,19	100,00	5,064	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	21/09/2031	278	18,000	1949	1254	111	63574	5
RH103063000000100	25/06/2008	3063000002068050554	20/09/2006	200.000,00	194.159,01	100,00	5,664	MENS	EUIA	1,250	ANUA	FRCV	20/09/2036	338	18,000	547	154	12	1184	4
RH103063000000100																2315	533	111	1176	3
RH103063000000101	25/06/2008	3063000002068066956	13/09/2006	90.000,00	88.656,57	100,00	5,71	MENS	EUIA	1,500	ANUA	FRCV	13/09/2031	278	18,000	1273	97	3	5741	2
RH103063000000102	25/06/2008	3063000002068140157	18/09/2006	153.140,00	147.565,49	100,00	5,21	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	18/09/2031	278	18,000	538	654	25	63464	3
RH103063000000103	25/06/2008	3063000002068220454	06/10/2006	85.000,00	82.023,06	100,00	5,666	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	06/10/2031	279	18,000	1382	665	81	38360	2
RH103063000000104	25/06/2008	3063000002068294350	14/09/2006	103.100,00	96.741,95	100,00	5,36	MENS	EUIA	1,150	ANUA	FRCV	14/09/2031	278	18,000	481	306	116	30600	4
RH103063000000105	25/06/2008	3063000002068334554	19/10/2006	120.000,00	117.739,08	100,00	6,416	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	19/10/2027	231	18,000	488	111	9	12379	3
RH103063000000106	25/06/2008	3063000002068364450	04/10/2006	86.000,00	83.737,38	100,00	6,166	MENS	EUIA	1,500	ANUA	FRCV	04/10/2031	279	18,000	1529	457	162	36130	3
RH103063000000107	25/06/2008	3063000002068379052	21/09/2006	84.212,86	78.928,75	100,00	5,725	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	01/12/2024	197	18,000	1049	212	105	10779	2
RH103063000000108	25/06/2008	3063000002068420757	21/08/2006	123.200,00	118.504,08	100,00	5,414	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	21/09/2036	338	18,000	1968	1253	121	63444	3
RH103063000000109	25/06/2008	3063000002068433255	15/08/2006	120.000,00	105.378,73	100,00	5,064	MENS	EUIA	0,600	ANUA	FRCV	12/06/2031	275	18,000	254	32	25	63415	3
RH103063000000110	25/06/2008	3063000002068436452	15/08/2006	90.000,00	87.404,87	100,00	5,06	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	12/08/2036	338	18,000	526	32	65	63424	3
RH103063000000111	25/06/2008	3063000002068439955	21/08/2006	66.000,00	62.387,11	100,00	5,214	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	21/08/2026	218	18,000	1612	716	6	38691	5
RH103063000000112	25/06/2008	3063000002068462452	26/09/2006	125.000,00	121.714,32	100,00	5,21	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	26/09/2036	339	18,000	1983	1254	66	63556	3
RH103063000000113	25/06/2008	3063000002068502752	23/08/2006	85.000,00	77.492,97	100,00	5,564	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	28/08/2015	86	18,000	526	3547	674	63570	3
RH103063000000114	25/06/2008	3063000002068503354	18/10/2006	115.000,00	112.330,21	100,00	6,166	MENS	EUIA	1,500	ANUA	FRCV	18/10/2036	339	18,000	1770	1036	154	55035	3
RH103063000000115	25/06/2008	3063000002068513155	06/10/2006	72.000,00	68.790,16	100,00	5,666	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	06/10/2033	303	18,000	1103	107	3	6576	3
RH103063000000116	25/06/2008	3063000002068539952	11/10/2006	118.000,00	114.045,90	100,00	6,166	MENS	EUIA	1,500	ANUA	FRCV	11/10/2031	279	18,000	1516	462	85	9211	4
RH103063000000117	25/06/2008	3063000002068633458	28/09/2006	90.000,00	88.722,13	100,00	5,214	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	28/09/2031	279	18,000	1060	88	17	4567	4
RH103063000000118	25/06/2008	3063000002068634153	28/09/2006	160.240,00	156.272,31	100,00	5,564	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	28/09/2036	339	18,000	1989	1251	96	63560	6
RH103063000000119	25/06/2008	3063000002068636451	03/10/2006	120.000,00	116.744,33	100,00	4,699	MENS	EUIA	0,350	SEME	FRCV	03/10/2036	339	18,000	710	214	175	15240	4
RH103063000000120	25/06/2008	3063000002068637756	28/09/2006	156.480,00	152.466,07	100,00	5,364	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	28/09/2036	339	18,000	1523	632	54	63560	3
RH103063000000121	25/06/2008	3063000002068639461	28/09/2006	160.240,00	156.129,64	100,00	5,364	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	28/09/2036	338	18,000	114	251	52	63576	4
RH103063000000122	25/06/2008	3063000002068643556	22/11/2006	61.000,00	58.121,17	100,00	5,875	MENS	EUIA	1,500	ANUA	FRCV	22/11/2026	220	18,000	50	36	35	4765	4
RH103063000000123	25/06/2008	3063000002068758754	20/10/2006	70.000,00	67.583,88	100,00	5,666	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	10/10/2031	279	18,000	1382	665	93	38066	3
RH103063000000124	25/06/2008	3063000002068774965	29/09/2006	135.840,00	132.175,62	100,00	5,664	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	29/09/2036	339	18,000	1985	1250	151	63410	3
RH103063000000125	25/06/2008	3063000002068777750	10/10/2006	66.000,00	62.884,43	100,00	6,165	MENS	EUIA	1,500	ANUA	FRCV	10/10/2026	219	18,000	1339	124	43	4241	4
RH103063000000126	25/06/2008	3063000002068811257	26/10/2006	82.000,00	79.309,20	100,00	5,666	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	26/10/2031	280	18,000	1044	107	45	5662	3
RH103063000000127	25/06/2008	3063000002068905865	23/01/2007	60.000,00	58.075,64	100,00	5,857	MENS	EUIA	1,250	ANUA	FRCV	23/01/2022	162	18,000	529	97	237	3994	4
RH103063000000128	25/06/2008	3063000002068931852	11/10/2006	72.000,00	69.457,16	100,00	6,666	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	11/10/2031	279	18,000	1144	164	242	11563	3
RH103063000000129	25/06/2008	3063000002068942453	03/10/2006	145.000,00	142.432,42	100,00	5,816	MENS	EUIA	1,150	ANUA	FRCV	03/10/2041	399	18,000	844	87	96	5643	3
RH103063000000130	25/06/2008	3063000002069163257	25/10/2006	277.000,00	272.183,61	100,00	6,666	MENS	EUIA	2,000	ANUA	FRCV	23/10/2027	231	18,000	737	148	130	9066	1
RH103063000000130																750	196	37	10691	1
RH103063000000131	25/06/2008	3063000002069232854	15/10/2006	90.000,00	87.144,71	100,00	6,166	MENS	EUIA	1,500	ANUA	FRCV	15/10/2031	279	18,000	1127	111	74	5070	3
RH103063000000132	25/06/2008	3063000002069147254	03/11/2006	120.000,00	117.159,32	100,00	5,675	MENS	EUIA	1,150	ANUA	FRCV	03/11/2036	340	18,000	866	162	141	5821	2
RH103063000000133	25/06/2008	3063000002069482657	11/10/2006	90.869,22	86.974,62	100,00	5,623	MENS	EUIA	1,150	ANUA	FRCV	08/04/2029	253	18,000	1433	554	44	33073	6
RH103063000000134	25/06/2008	3063000002069494058	27/10/2006	90.000,00	87.941,92	100,00	5,966	MENS	EUIA	1,300	ANUA	FRCV	27/10/2036	340	18,000	615	51	41	5073	2
RH103063000000135	25/06/2008	3063000002069633256	07/12/2006	252.400,00	236.048,00	100,00	5,897	MENS	EUIA	1,250	ANUA	FRCV	07/12/2036	341	18,000	724	724	185	29756	4
RH103063000000136	25/06/2008	3063000002069669457	22/11/2006	106.000,00	88.387,90	100,00	6,076	MENS	EUIA	1,600	ANUA	FRCV	22/11/2021	160	18,000	412	297	58	28577	5
RH103063000000137	25/06/2008	3063000002069827752	25/10/2006	90.000,00	87.554,21	100,00	4,699	MENS	EUIA	0,350	SEME	FRCV	25/10/2036	340	18,000	1440	343	155	31175	3
RH103063000000138	25/06/2008	3063000002069869754	07/11/2006	87.000,00	84.281,25	100,00	5,975	MENS	EUIA	1,250	ANUA	FRCV	07/11/2031	280	18,000	211	151	159	15746	3
RH103063000000139	25/06/2008	3063000002069883754	21/11/2006	75.000,00	72.577,30	100,00	5,625	MENS	EUIA	1,100	ANUA	FRCV	21/11/2031	280	18,000	1394	672	143	38626	2
RH103063000000140	25/06/2008	3063000002070011156	31/10/2006	144.300,00	141.003,84	100,00	5,666	FMES	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	31/10/2036	340	18,000	1497	1497	108	35359	3
RH103063000000141	25/06/2008	3063000002070024951	18/12/2006	100.900,00	96.858,47	100,00	5,447	MENS	EUIA	0,600	ANUA	FRCV	18/12/2031	281	18,000	364	86	89	4564	4
RH103063000000142	25/06/2008	3063000002070057458	24/11/2006	60.000,00	58.142,68	100,00	5,775	MENS	EUIA	1,250	ANUA	FRCV	24/11/2031	280	18,000	1561	248	203	12504	3
RH103063000000143	25/06/2008	3063000002070058850	21/11/2006	96.000,00	93.624,44	100,00	5,325	MENS	EUIA	1,100	ANUA	FRCV	21/11/2036	340	18,000	1014	343	154	11652	5
RH103063000000144	25/06/2008	3063000002070109356	05/12/2006	75.000,00	70.101,58	100,00	5,647	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	05/12/2021	161	18,000	1496	117	139	2378	4
RH103063000000145	25/06/2008	3063000002070118753	08/02/2007	106.500,00	104.521,82	100,00	6,043	MENS	EUIA	1,250	ANUA	FRCV	08/02/2037	343	18,000	760	116	101	7190	2
RH103063000000145																756	117	133	7268	1
RH103063000000146	25/06/2008	3063000002070136656	15/03/2007	70.000,00	64.912,71	100,00	5,746	MENS	EUIA	1,250	ANUA	FRCV	15/03/2026	212	18,000	1029	168	197	8362	1

RELACION DE PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS Y CERTIFICADOS DE TRANSMISIÓN DE HIPOTECA EMITIDOS PARA
LA CONSTITUCIÓN DEL FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS: RURAL HIPOTECARIO X FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS
POR CAJA RURAL DE CÓRDOBA, S.C.C.

FECHA DE EMISIÓN : 25/06/2008

NUMERO CERTIFICADO (1)	FECHA EMISIÓN (2)	PRÉSTAMO HIPOTECARIO (3)	FECHA ESCRITURA (4)	CAPITAL INICIAL (5)	CAPITAL VIVO (6)	% CERT. (7)	TIPO DE INTERES (8)	PER. LIQ. (9)	IND ICE (10)	MARGEN S/INDI. (11)	PER. REVI. (12)	STMA AMORT (13)	FECHA VENCTO. (14)	PLZ (15)	% INT DEMORA (16)	TOMO (17)	LIBRO (18)	FOLIO (19)	NUM. FINCA (20)	NUMER INSC. (21)
RH1030630000000147	25/06/2008	3063000002070767452	04/12/2006	70.000,00	67.113,57	100,00	5,347	MENS	EUIA	1,500	ANUA	FRCV	04/12/2031	281	18,000	1022	131	220	26052	1
RH1030630000000148	25/06/2008	3063000002070284752	09/11/2006	131.000,00	126.636,89	100,00	5,725	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	09/11/2031	280	18,000	1306	939	71	17614	2
RH1030630000000148																1306	939	13	17590	2
RH1030630000000149	25/06/2008	3063000002070846650	10/11/2006	44.000,00	41.419,43	100,00	5,725	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	10/11/2031	280	18,000	1306	939	65	17612	5
RH1030630000000150	25/06/2008	3063000002071058153	30/11/2006	75.000,00	72.730,75	100,00	5,875	MENS	EUIA	1,500	ANUA	FRCV	30/11/2031	281	18,000	1486	129	190	5612	2
RH1030630000000151	25/06/2008	3063000002071119459	24/11/2006	66.000,00	63.961,80	100,00	5,525	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	24/11/2031	280	18,000	1015	307	100	9485	2
RH1030630000000152	25/06/2008	3063000002071290561	30/11/2006	161.680,00	154.050,18	100,00	5,375	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	30/11/2026	221	18,000	1985	1250	206	63432	3
RH1030630000000153	25/06/2008	3063000002071419259	19/01/2007	110.000,00	106.550,22	100,00	5,957	MENS	EUIA	1,350	ANUA	FRCV	19/01/2030	254	18,000	4	1170	111	8126	3
RH1030630000000154	25/06/2008	3063000002071457655	19/12/2006	100.000,00	97.604,44	100,00	5,147	MENS	EUIA	0,600	ANUA	FRCV	19/12/2036	341	18,000	986	87	83	4286	4
RH1030630000000155	25/06/2008	3063000002071637752	10/01/2007	105.000,00	102.237,36	100,00	5,807	MENS	EUIA	1,300	ANUA	FRCV	10/01/2032	282	18,000	1107	304	15	24054	2
RH1030630000000156	25/06/2008	3063000002071789957	01/12/2006	60.000,00	58.580,72	100,00	5,725	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	01/12/2021	181	18,000	320	111	69	10712	6
RH1030630000000157	25/06/2008	3063000002071858951	20/12/2006	100.000,00	99.003,02	100,00	5,647	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	20/12/2031	281	18,000	1023	145	13	8355	2
RH1030630000000158	25/06/2008	3063000002072212158	14/03/2007	178.400,00	176.004,71	100,00	6,345	MENS	EUIA	0,850	ANUA	FRCV	14/03/2037	344	18,000	2462	1347	205	79330	6
RH1030630000000159	25/06/2008	3063000002073304558	01/12/2006	90.000,00	88.740,56	100,00	6,225	MENS	EUIA	1,600	ANUA	FRCV	01/12/2026	221	18,000	789	115	145	11496	2
RH1030630000000160	25/06/2008	3063000002073319358	07/03/2007	110.000,00	89.239,97	100,00	4,846	MENS	EUIA	0,350	SEME	FRCV	07/03/2032	284	18,000	1053	358	113	23994	3
RH1030630000000161	25/06/2008	3063000002073412054	04/01/2007	82.317,12	60.751,53	100,00	5,26	MENS	EUIA	0,440	SEME	FRCV	15/06/2020	143	18,000	749	540	152	25799	1
RH1030630000000162	25/06/2008	3063000002073473957	09/01/2007	140.000,00	136.522,68	100,00	5,207	MENS	EUIA	0,600	ANUA	FRCV	09/01/2037	342	18,000	1072	199	191	9723	2
RH1030630000000163	25/06/2008	3063000002073922656	28/12/2006	180.000,00	176.266,42	100,00	5,447	MENS	EUIA	0,800	ANUA	FRCV	28/12/2036	342	18,000	1431	248	105	25309	6
RH1030630000000164	25/06/2008	3063000002074660452	01/03/2007	85.000,00	83.052,89	100,00	6,093	MENS	EUIA	1,300	ANUA	FRCV	01/03/2032	284	18,000	1745	64	93	4539	4
RH1030630000000165	25/06/2008	3063000002075180857	22/01/2007	63.000,00	61.124,56	100,00	5,407	MENS	EUIA	0,600	ANUA	FRCV	22/01/2032	282	18,000	587	60	118	6532	3
RH1030630000000166	25/06/2008	3063000002075189056	22/12/2006	96.600,00	91.688,12	100,00	6,147	MENS	EUIA	1,500	ANUA	FRCV	22/06/2034	311	18,000	216	150	38	17062	3
RH1030630000000167	25/06/2008	3063000002075656153	01/02/2007	83.000,00	81.257,49	100,00	5,643	MENS	EUIA	1,250	ANUA	FRCV	01/02/2032	283	18,000	673	53	105	8079	5
RH1030630000000168	25/06/2008	3063000002075880753	10/01/2007	140.000,00	137.164,98	100,00	6,257	MENS	EUIA	0,650	ANUA	FRCV	10/01/2037	342	18,000	2466	682	78	1780	4
RH1030630000000169	25/06/2008	3063000002075909859	25/01/2007	87.000,00	84.520,97	100,00	5,857	MENS	EUIA	1,250	ANUA	FRCV	25/01/2032	283	18,000	921	515	197	36775	4
RH1030630000000170	25/06/2008	3063000002076007752	19/01/2007	153.000,00	148.725,49	100,00	5,707	MENS	EUIA	1,100	ANUA	FRCV	19/01/2032	282	18,000	523	21	41	1573	4
RH1030630000000171	25/06/2008	3063000002076052550	24/12/2006	118.267,62	97.098,03	100,00	5,814	MENS	EUIA	1,250	ANUA	FRCV	01/10/2031	279	18,000	1451	133	169	8829	2
RH1030630000000172	25/06/2008	3063000002076520259	19/01/2007	115.600,00	113.621,56	100,00	6,907	MENS	EUIA	2,300	ANUA	FRCV	19/01/2037	342	18,000	1114	123	204	6427	3
RH1030630000000173	25/06/2008	3063000002076526553	29/01/2007	120.000,00	115.458,97	100,00	5,907	MENS	EUIA	1,300	ANUA	FRCV	29/01/2027	223	18,000	1000	1000	197	3320	8
RH1030630000000174	25/06/2008	3063000002076834650	04/05/2007	150.000,00	146.877,61	100,00	6,49	MENS	EUIA	0,900	ANUA	FRCV	04/05/2032	286	18,000	1446	135	184	14796	4
RH1030630000000175	25/06/2008	3063000002076906751	31/01/2007	97.700,00	94.971,80	100,00	5,407	FMES	EUIA	0,100	ANUA	FRCV	31/01/2032	283	18,000	2026	911	222	67476	1
RH1030630000000176	25/06/2008	3063000002077021356	14/03/2007	110.000,00	107.676,31	100,00	6,998	MENS	EUIA	1,500	ANUA	FRCV	14/03/2017	104	18,000	320	111	119	9034	5
RH1030630000000177	25/06/2008	3063000002077027551	30/01/2007	63.000,00	60.847,83	100,00	6,657	MENS	EUIA	1,250	ANUA	FRCV	30/01/2027	223	18,000	741	212	87	2469	3
RH1030630000000178	25/06/2008	3063000002077078752	05/02/2007	68.000,00	64.231,77	100,00	5,593	MENS	EUIA	0,800	SEME	FRCV	05/02/2032	283	18,000	854	33	165	1621	2
RH1030630000000179	25/06/2008	3063000002077123063	05/03/2007	105.000,00	101.550,53	100,00	6,998	MENS	EUIA	1,500	ANUA	FRCV	05/03/2027	224	18,000	602	103	46	4495	3
RH1030630000000180	25/06/2008	3063000002077249452	07/02/2007	105.000,00	102.167,40	100,00	6,843	MENS	EUIA	1,350	ANUA	FRCV	07/02/2032	283	18,000	777	533	150	21687	3
RH1030630000000181	25/06/2008	3063000002077254155	14/03/2007	150.000,00	147.044,04	100,00	4,998	MENS	EUIA	0,600	ANUA	FRCV	14/03/2037	344	18,000	1849	123	218	1499	2
RH1030630000000182	25/06/2008	3063000002077329059	26/02/2007	108.000,00	104.022,06	100,00	5,593	MENS	EUIA	0,800	ANUA	FRCV	26/02/2027	224	18,000	1218	372	219	17152	3
RH1030630000000183	25/06/2008	3063000002077336251	02/02/2007	114.200,00	110.926,33	100,00	5,143	MENS	EUIA	0,350	SEME	FRCV	02/02/2032	283	18,000	363	31	65	3386	3
RH1030630000000184	25/06/2008	3063000002077493159	27/02/2007	89.000,00	86.785,71	100,00	5,443	MENS	EUIA	0,650	ANUA	FRCV	27/02/2032	284	18,000	976	274	170	15546	3
RH1030630000000185	25/06/2008	3063000002077533459	16/02/2007	60.000,00	56.475,10	100,00	5,093	MENS	EUIA	1,300	ANUA	FRCV	16/02/2022	163	18,000	1760	1130	84	17977	5
RH1030630000000186	25/06/2008	3063000002077570955	26/02/2007	66.600,00	62.624,27	100,00	5,843	MENS	EUIA	1,050	ANUA	FRCV	26/02/2022	164	18,000	2200	475	47	10370	4
RH1030630000000187	25/06/2008	3063000002077583454	29/03/2007	160.000,00	136.874,10	100,00	6,794	MENS	EUIA	1,300	ANUA	FRCV	29/03/2032	285	18,000	915	189	67	9301	6
RH1030630000000188	25/06/2008	3063000002077586754	26/02/2007	66.000,00	64.915,59	100,00	6,080	MENS	EUIA	1,300	ANUA	FRCV	26/02/2032	284	18,000	756	115	147	5309	3
RH1030630000000189	25/06/2008	3063000002077730352	03/05/2007	73.000,00	71.839,65	100,00	5,69	MENS	EUIA	1,100	ANUA	FRCV	03/05/2037	346	18,000	437	356	182	31566	3
RH1030630000000190	25/06/2008	3063000002077816359	30/01/2007	61.700,00	60.187,81	100,00	5,857	MENS	EUIA	1,250	ANUA	FRCV	30/01/2032	283	18,000	2127	400	25	9590	3
RH1030630000000191	25/06/2008	3063000002077829251	24/05/2007	60.000,00	58.876,35	100,00	6,39	MENS	EUIA	1,400	ANUA	FRCV	24/05/2032	286	18,000	606	99	52	7637	3
RH1030630000000192	25/06/2008	3063000002077491253	03/05/2007	59.000,00	57.778,01	100,00	6,94	MENS	EUIA	1,350	ANUA	FRCV	03/05/2032	286	18,000	439	318	107	22993	5
RH1030630000000193	25/06/2008	3063000002077885253	13/02/2007	161.877,90	158.494,93	100,00	5,647	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	22/12/2038	341	18,000	1988	1253	181	69512	2
RH1030630000000194	25/06/2008	3063000002078085560	15/02/2007	60.382,87	58.173,06	100,00	5,249	MENS	EUIA	0,900	ANUA	FRCV	15/04/2028	237	18,000	1190	96	204	5748	2
RH1030630000000195	25/06/2008	3063000002078127658	15/03/2007	72.000,00	70.595,83	100,00	4,648	MENS	EUIA	0,050	SEME	FRCV	15/03/2037	344	18,000	1077	52	143	2648	3
RH1030630000000196	25/06/2008	3063000002078200058	22/03/2007	212.000,00	207.315,61	100,00	5,998	MENS	EUIA	1,600	ANUA	FRCV	22/03/2030	296	18,000	2148	360	25	17967	5
RH1030630000000196																2148	360	5	17957	5
RH1030630000000197	25/06/2008	3063000002078209257	06/03/2007	80.000,00	76.951,28	100,00	5,448	MENS	EUIA	0,950	ANUA	FRCV	06/03/2027	224	18,000	274	192	129	21371	4
RH1030630000000198	25/06/2008	3063000002078318256	04/04/2007	97.000,00	94.724,38	100,00	5,399	MENS	EUIA	1,250	ANUA	FRCV	04/04/2032	285	18,000	2018	903	17	65575	5
RH1030630000000199	25/06/2008	3063000002078409055	09/05/2007	120.000,00	118.058,72	100,00	5,24	MENS	EUIA	0,650	ANUA	FRCV	09/05/2037	346	18,000	1990	1255	104	63640	2
RH1030630000000200	25/06/2008	3063000002078418254	15/03/2007	137.000,00	129.398,25	100,00	5,594	MENS	EUIA	1,100	ANUA	FRCV	15/03/2022	164	18,000	1369	404	78	27675	2
RH1030630000000201	25/06/2008	3063000002078466659	27/02/2007	100.000,00	98.660,20	100,00	5,290	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	27/02/2042	404	18,000	1288	253	242	20308	7
RH1030630000000202	25/06/2008	3063000002078531353	06/03/2007	175.000,00	128.415,68	100,00	6,296	MENS	EUIA	0,800	ANUA	FRCV	06/03/2037	344	18,000	1094	103	137	7690	3
RH1030630000000203	25/06/2008	3063000002078533151	19/03/2007	150.000,00	147.273,37	100,00	5,298	MENS	EUIA	0,800	ANUA	FRCV	19/03/2037	344	18,000	1318	343	80	17747	4
RH1030630000000204	25/06/2008	3063000002078632963	04/03/2007	64.200,00	63.044,86	100,00	5,848	MENS	EUIA	1,350	ANUA	FRCV	04/03/2037	344	18,000	408	75	158	2230	3
RH1030630000000205	25/06/2008	3063000002078635251	06/03/2007	130.000,00	126.866,29	100,00	5,348	MENS	EUIA	0,450	ANUA	FRCV	06/03/2032	284	18,000	1306	939	118	17634	2
RH1030630000000205																1306	939	43	17605	2
RH1030630000000206	25/06/2008	3063000002078787651	15/03/2007	153.600,00	150.950,51	100,00	5,548	MENS	EUIA	1,050	ANUA	FRCV	15/03/2037	344	18,000	2033	914	67	44266	3
RH1030630000000207	25/06/2008	3063000002078809066	09/03/2007	120.000,00	115.678,76	100,00	5,498	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	09/03/2027	224	18,000	2164	437	161	22062	2
RH1030630000000207																2161	436	66	21844	2
RH1030630000000207																2164	437	437	27009	2
RH1030630000000208	25/06/2008	3063000002079401354	14/03/2007	66.000,00	62.101,07	100,00	4,648	MENS	EUIA	0,350	SEME	FRCV	14/03/2022	164	18,000	1072	136	147	8710	3
RH1030630000000209	25/06/2008	3063000002079406650	16/03/2007	80.000,00	84.503,68	100,00	6,044	MENS	EUIA	1,550	ANUA	FRCV	16/03/2037	344	18,000	1040	106	195	2154	7
RH1030630000000210	25/06/2008	3063000002079543852	30/03/2007	120.000,00	119.327,64	100,00	5,498	MENS	EUIA	2,000	ANUA	FRCV	30/03/2042	405	18,000	711	112	31	8461	3
RH1030630000000211	25/06/2008	3063000002079729352	27/03/2007	96.300,00	94.764,96	100,00	5,798	MENS	EUIA	1,300	ANUA	FRCV	27/03/2037	345	18,000	970	197	103	11683	7
RH1030630000000212	25/06/2008	3063000002079732554	04/04/2007	113.000,00	110.391,27	100,00	5,699	MENS	EUIA	1,500	ANUA	FRCV	04/04/2032	285	18,000	1191	109	73	4997	3
RH1030630000000213	25/06/2008	3063000002079740250	28/05/2007	85.000,00	83.309,90	100,00	5,74	MENS	EUIA	1,150	ANUA	FRCV	28/05/2032	287	18,000	361	10	38	1685	3
RH1030630000000214	25/06/2008	3063000002079786659	11/05/2007	85.000,00	83.171,96	100,00	5,59	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	11/05/2032	286	18,000	782	72	60	2948	3
RH1030630000000215	25/06/2008	3063000002079781055	17/04/2007	113.700,00	112.039,18	100,00	6,599	MENS	EUIA	1,250	ANUA	FRCV	17/04/2037	345	18,000	1366	101	25	4611	3
RH1030630000000216	25/06/2008	3063000002079900758	30/03/2007	107.000,00	101.371,73	100,00	5,548	MENS	EUIA	1,050	ANUA	FRCV	30/03/2022	165	18,000	719	136	105	8374	4
RH1030630000000217	25/06/2008	3063000002079965657	26/04/2007	100.000,00	97.893,14	100,00	5,499	MENS	EUIA	1,150	ANUA	FRCV	26/04/2032	286	18,000	1098	119	47	880	15
RH1030630000000218	25/06/2008	3063000002079943058	04/04/2007	110.000,00	108.433,79	100,00	5,849	MENS	EUIA	1,500	ANUA	FRCV	04/04/2037	345	18,000	1443	226	135	11012	3
RH1030630000000219	25/06/2008	3063000002080015650	29/08/2007	130.000,00	128.885,84	100,00	6,08	MENS	EUIA	1,500	ANUA	FRCV	29/08/2039	374	18,000	615	615	132	35664	3
RH1030630000000219																615	615	47	3	3
RH1030630000000220	25/06/2008	3063000002080107358	12/04/2007	172.000,00	166.242,67	100,00	5,599	MENS	EUIA	1,250	ANUA	FRCV	12/04/2027	225	18,000	798	178	23	8291	3
RH1030630000000221	25/06/2008	3063000002080199157	04/04/2007	125.000,00	123.078,03	100,00	5,499	MENS	EUIA	1,500	ANUA	FRCV	04/04/2037	345	18,000	1334	209	82	10659	4
RH1030630000000222	25/06/2008	3063000002080314251	13/06/2007	58.100,00	56.412,03	100,00	5,97	MENS	EUIA	1,150	ANUA	FRCV	13/06/2027	227	18,000	183	53	34	6324	4
RH1030630000000223	25/06/2008	3063000002080748359	27/04/2007	86.000,00	84.624,11	100,00	5,349	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	27/04/2037	346	18,000	1210	274	143	20980	2
RH1030630000000224	25/06/2008	3063000002080973056	10/05/2007	104.400,00	100.622,15	100,00	5,39	MENS	EUIA	0,800	ANUA	FRCV	10/05/2025	202	18,000	1084	376	87	25447	2
RH1030630000000225	25/06/2008	3063000002081022754	10/05/2007	63.000,00	61.016,11	100,00	5,39	MENS	EUIA	0,800	ANUA	FRCV	10/05/2027	226	18,000	1084	376	95	25451	3
RH1030630000000226	25/06/2008	3063000002081061257	30/07/2007	82.000,00	81.043,69	100,00	6,5	MENS	EUIA	1,250	ANUA	FRCV	30/07/2037	349	18,000	775	356	79	10468	3
RH1030630000000227	25/06/2008	3063000002081134252	04/05/2007	175.000,00	172.327,96	100,00	5,44	MENS	EUIA	0,850	ANUA	FRCV	04/05/2037	346	18,000	1507	1172	32	4406	4
RH1030630000000228	25/06/2008	3063000002081256659	11/05/2007	73.000,00	71.668,09	100,00	6,54	MENS	EUIA	0,950	ANUA	FRCV	11/05/2037	346	18,000	185	11	169	1294	1
RH1030630000000229	25/06/2008	3063000002081297158	16/05/2007	213.000,00	210.741,90	100,00	5,74	MENS	EUIA	1,150	ANUA	FRCV	16/05/2042	406	18,000	2525	741	170	11902	5
RH1030630000000230	25/06/2008	3063000002081400950	25/04/2007	83.829,89	80.959,27	100,00	5,714	MENS	EUIA	1,150	ANUA	FRCV	30/09/2026	219	18,000	1362	554	169	28479	3
RH1030630000000231	25/06/2008	3063000002081407352	24/05/2007	101.400,00	99.956,78	100,00	6,69	MENS	EUIA	1,100	ANUA	FRCV	24/05/2037	347	18,000	1378	661	67	28753	2
RH1030630000000232	25/06/2008	3063000002081428452	30/05/2007	130.000,00	127.976,27	100,00	6,34	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	30/05/2037	347	18,000	1244	740	1	49370	3
RH1030630000000232																1243	739	213	49365	3
RH1030630000000233	25/06/2008	3063000002081534065	04/05/2007	87.000,00	85.270,08	100,00	6,84	MENS	EUIA	1,350	ANUA	FRCV	04/05/2032	286	18,000	841	240	77	2603	5
RH1030630000000234	25/06/2008	3063000002081657153	23/07/2007	120.000,00	119.003,90	100,00	5,79	MENS	EUIA	1,500	ANUA	FRCV	23/07/2042	408	18,000	989	125	7	6218	4
RH1030630000000235	25/06/2008	3063000002081657951	15/05/2007	180.000,00	176.023,27	100,00	5,34	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	15/05/2032	286	18,000	568	251	152	4091	5
RH1030630000000236	25/06/2008	3063000002081931350	14/06/2007	123.000,00	120.754,42	100,00	6,22	MENS	EUIA	1,500	ANUA	FRCV	14/06/2032	287	18,000	1032	435	163	6410	4
RH1030630000000237	25/06/2008	3063000002082002458	28/05/2007	80.000,00	77.675,63	100,00	5,39	MENS	EUIA	0,800	ANUA	FRCV	28/05/2027	227	18,000	2120	393	90	20742	4
RH1030630000000238	25/06/2008	3063000002082003555	22/06/2007	180.000,00	160.000,00	100,00	5,82	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	22/06/2034	311	18,000	621	621	62	36679	4
RH1030630000000239	25/06/2008	3063000002082075454	10/05/2007	100.000,00	98.488,60	100,00	4,84	MENS	EUIA	0,350	SEME	FRCV	10/05/2037	346	18,000	1084	376	91	25449	4
RH1030630000000240	25/06/2008	3063000002083603155	20/06/2007	60.000,00	58.853,24	100,00	5,59	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	24/06/2032	286	18,000	536	65	421	32631	4
RH1030630000000241	25/06/2008	3063000002083605259	10/07/2007	80.000,00	72.487,44	100,00	5,59	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	24/06/2032	286	18,000	1536	557	36	32632	3
RH1030630000000242	25/06/2008	3063000002083626255	04/06/2007	133.500,00	130.996,87	100,00	6,07	MENS	EUIA	1,250	ANUA	FRCV	04/06/2032	287	18,000	1640	266	150	13920	3
RH1030630000000243	25/06/2008	3063000002083638359	18/06/2007	121.600,00	119.586,07	100,00	6,12	MENS	EUIA	1,300	ANUA	FRCV	18/06/2032	287	18,000	1019	99	183	5832	5
RH1030630000000244	25/06/2008	3063000002083431251	19/06/2007	100.000,00	98.704,06	100,00	6,07	MENS	EUIA	1,050	ANUA	FRCV	19/06/2037	347	18,000	1073	145	31	7724	5
RH1030630000000245	25/06/2008	3063000002083436153	12/06/2007	158.000,00	155.965,60	100,00	6,92	MENS	EUIA	1,100	ANUA	FRCV	12/06/2037	347	18,000	1640	266	153	13921	3
RH1030630000000246	25/06/2008	3063000002083977757	31/05/2007	69.000,00	66.343,35	100,00	5,24	MENS	EUIA	0,650	ANUA	FRCV	29/05/2022	167	18,000	1322	945	136	17460	2
RH1030630000000247	25/06/2008	3063000002084006457	11/06/2007	165.000,00	162.732,03	100,00	6,17	MENS	EUIA	1,350	ANUA	FRCV	11/06/2037	347	18,000	396	284	184	17446	3
RH1030630000000248	25/06/2008	3063000002084041054	12/06/2007	96.000,00	94.796,68	100,00	6,32	MENS	EUIA	1,500	ANUA	FRCV	12/06/2037	347	18,000	1433	226	186	11715	3
RH1030630000000249	25/06/2008	3063000002084160353	13/06/2007	99.000,00	97.022,94	100,00	5,47	MENS	EUIA	0,650	ANUA	FRCV	13/06/2032	287	18,000	2175	4480	66	22296	3
RH1030630000000250	25/06/2008	3063000002084165550	30/05/2007	190.000,00	187.068,16	100,00	6,09	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	30/05/2037	347	18,000	1929	1134	106	61784	3
RH1030630000000251	25/06/2008	3063000002084221353	25/05/2007	99.397,13	97.819,28	100,00	6,299	MENS	EUIA	0,950	ANUA	FRCV	01/04/2037	345	18,000	598	598	129	34190	4
RH1030630000000252	25/06/2008	3063000002084229456	18/06/2007	60.000,00	57.350,89	100,00	5,47	MENS	EUIA	0,650	ANUA	FRCV	18/06/2022	167	18,000	485	86	167	826	5
RH1030630000000253	25/06/2008	3063000002084286454	10/07/2007	84.000,00	82.510,69	100,00	5,46	MENS	EUIA	1,250	ANUA	FRCV	10/07/2032	288	18,000	1112	227	87	13218	2
RH1030630000000254	25/06/2008	3063000002084299454	25/06/2007	69.000,00	61.745,79	100,00	5,67	MENS	EUIA	0,850	ANUA	FRCV	25/06/2032	288	18,000	1427	785	89	17819	3
RH1030630000000255	25/06/2008	3063000002084372354	13/06/2007	83.000,00	81.806,06	100,00	6,37	MENS	EUIA	0,550	ANUA	FRCV	13/06/2037	347	18,000	391	281	115	27705	2
RH1030630000000256	25/06/2008	3063000002084398458	05/06/2007	368.000,00	360.966,54	100,00	6,92	MENS	EUIA	1,100	ANUA	FRCV	05/06/2032	287	18,000	1873	1138	29	59678	1
RH1030630000000257	25/06/2008	3063000002084416359	04/09/2007	173.000,00	171.424,55	100,00	6,02	MENS	EUIA	1,500	ANUA	FRCV	04/09/2037	350	18,000	705	29	32	1908	5
RH1030630000000258	25/06/2008	3063000002084924958	20/07/2007	60.000,00	58.977,30	100,00	5,69	MENS	EUIA	1,200	ANUA	FRCV	20/07/2032	288	18,000	1086	198	113	9995	2
RH1030630000000259	25/06/2008	3063000002085047852	27/04/2007	80.000,00	78.881,13	100,00	6,62	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	27/08/2032	290	18,000	630	168	146	12392	4
RH1030630000000260	25/06/2008	3063000002085164454	02/06/2007	99.500,00	88.810,91	100,00	6,69	MENS	EUIA	1,100	ANUA	FRCV	22/11/2028	244	18,000	893	47	47	45616	2
RH1030630000000261	25/06/2008	3063000002085215451	04/07/2007	80.000,00	76.714,87	100,00	5,29	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	04/07/2022	168	18,000	2365	539	38	23457	3
RH1030630000000262	25/06/2008	3063000002085216352	04/07/2007	80.000,00	76.714,87	100,00	5,29	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	04/07/2022	168	18,000	195	62	42	23458	3
RH1030630000000263	25/06/2008	3063000002085348759	06/07/2007	111.000,00	103.600,63	100,00	5,77	MENS	EUIA	1,250	ANUA	FRCV	06/10/2033	303	18,000	685	95	12	5540	4
RH1030630000000264	25/06/2008	3063000002085354757	28/06/2007	80.000,00	78.975,71	100,00	5,29	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	28/06/2037	348	18,000	1113	475	177	28486	1
RH1030630000000265	25/06/2008	3063000002085391759	28/08/2007	135.000,00	130.652,96	100,00	5,52	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	28/08/2037	350	18,000	1307	378	70	26483	4
RH1030630000000266	25/06/2008	3063000002085417356	25/07/2007	59.000,00	58.131,82	100,00	6,02	MENS	EUIA	1,500	ANUA	FRCV	25/07/2032	288	18,000	1013	459	224	21768	4
RH1030630000000267	25/06/2008	3063000002085595452	17/07/2007	90.800,00	89.156,84	100,00	6,28	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	17/07/2032	288	18,000	135	54	25	17847	3
RH1030630000000268	25/06/2008	3063000002085728156	09/08/2007	218.000,00	215.806,19	100,00	6,06	MENS	EUIA	1,500	ANUA	FRCV	09/08/2037	349	18,000	1174	395	86	16820	7
RH1030630000000269	25/06/2008	3063000002085774053	17/07/2007	66.000,00	64.356,58	100,00	6,373	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	17/07/2032	288	18,000	523	67	85	17850	3
RH1030630000000270	25/06/2008	3063000002085927958	24/07/2007	136.000,00	133.356,14	100,00	6,56	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	24/07/2037	348	18,000	1975	1129	55	41777	2
RH1030630000000271	25/06/2008	3063000002085928451	12/07/2007	160.000,00	156.107,91	100,00	6,03	MENS	EUIA	1,500	ANUA	FRCV	12/07/2027	228	18,000	658	175	90	13024	3
RH1030630000000272	25/06/2008	3063000002086112956	20/07/2007	65.000,00	53.212,37	100,00	4,957	MENS	EUIA	0,350	SEME	FRCV	20/07/2027	228	18,000	1087	374	152	25544	1
RH1030630000000272																1087	378	138	25536	3
RH1030630000000273	25/06/2008	3063000002086246952	31/07/2007	116.200,00	114.978,71	100,00	5,83	FMES	EUIA	1,250	ANUA	FRCV	31/07/2037	349	18,000	2368	1151	38	30106	12
RH1030630000000274	25/06/2008	3063000002086323056	02/07/2007	102.500,00	101.066,66	100,00	5,39	MENS	EUIA	0,900	ANUA	FRCV	02/07/2032	288	18,000	123	25	352	17625	3
RH1030630000000275	25/06/2008	3063000002086378050	30/11/2007	66.000,00	65.053,76	100,00	6,09	MENS	EUIA	1,500	SEME	FRCV	30/11/2027	233	18,000	172	50	15	6036	4
RH1030630000000276	25/06/2008	3063000002086439359	04/07/2007	102.800,00	100.907,13	100,00	5,69	MENS	EUIA	1,100	ANUA	FRCV	24/05/2032	287	18,000	893	53	53	45617	3
RH1030630000000277	25/06/2008	3063000002086697659	09/07/2007	114.000,00	112.643,98	100,00	5,63	MENS	EUIA	1,350	ANUA	FRCV	09/07/2037	348	18,000	671	107	96	8222	3
RH1030630000000278	25/06/2008	3063000002086967052	14/06/2007	70.000,00	69.181,12	100,00	5,25	MENS	EUIA	1,800	ANUA	FRCV	14/08/2037	349	18,000	391	261	77	27684	4
RH1030630000000279	25/06/2008	3063000002086967358	16/07/2007	129.784,01	127.359,28	100,00	6,89	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	01/06/2032	287	18,000	152	36	64	32627	2
RH1030630000000280	25/06/2008	3063000002086913950	04/10/2007	238.000,00	235.784,50	100,00	6,28	MENS	EUIA	1,150	ANUA	FRCV	04/10/2037	351	18,000	1865	1735	130	58223	2
RH1030630000000281	25/06/2008	3063000002087027064	10/08/2007	110.100,00	108.372,62	100,00	6,69	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	01/08/2032	289	18,000	1322	945	130	17858	4
RH1030630000000282	25/06/2008	3063000002087102154	26/07/2007	140.000,00	136.277,84	100,00	5,43	MENS	EUIA	0,850	ANUA	FRCV	25/07/2037	349	18,000	1322	945	94	17646	2
RH1030630000000283	25/06/2008	3063000002087377558	27/04/2007	60.000,00	55.337,80	100,00	6,143	MENS	EUIA	0,350	SEME	FRCV	27/06/2015	86	18,000	363	31	65	3390	3
RH1030630000000284	25/06/2008	3063000002087444358	01/08/2007	89.000,00	87.652,01	100,00	6,06	MENS	EUIA	1,500	ANUA	FRCV	01/08/2032	289	18,000	1436	278	123	14611	3
RH1030630000000285	25/06/2008	3063000002087448359	23/08/2007	240.000,00	236.603,77	100,00	6,66	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	23/08/2032	289	18,000	1833	1103	178	67957	4
RH1030630000000286	25/06/2008	3063000002087502551	13/08/2007	70.000,00	69.045,64	100,00	6,81	MENS	EUIA	1,250	ANUA	FRCV	13/09/2032	290	18,000	298	124	81	4173	3
RH1030630000000287	25/06/2008	3063000002087531162	06/08/2007	82.400,00	80.315,86	100,00	6,38	MENS	EUIA	0,450	ANUA	FRCV	06/08/2022	169	18,000	1322	945	115	17863	4
RH1030630000000288	25/06/2008	3063000002087707853	26/07/2007	270.000,00	265.229,64	100,00	5,84	MENS	EUIA	1,250	ANUA	FRCV	14/05/2032	286	18,000	1215	225	201	11599	5
RH1030630000000289	25/06/2008	3063000002087756850	06/08/2007	88.000,00	84.540,49	100,00	6,53	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	06/08/2032	289	18,000	1322	845	100	17848	3
RH1030630000000290	25/06/2008	3063000002087770554	06/08/2007	263.000,00	256.857,61	100,00	6,53	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	06/08/2027	229	18,000	988	822	85	9170	3
RH1030630000000291	25/06/2008	3063000002087853052	06/08/2007	90.800,00	88.330,47	100,00	5,38	MENS	EUIA	0,850	ANUA	FRCV	06/08/2032	289	18,000	1322	945	137	17853	2
RH1030630000000292	25/06/2008	3063000002087957458	30/08/2007	60.000,00	58.718,66	100,00	5,37	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	30/08/2027	230	18,000	487	69	182	4764	5
RH1030630000000293	25/06/2008	3063000002088168154	07/09/2007	125.000,00	123.615,90	100,00	6,39	MENS	EUIA	1,750	ANUA	FRCV	07/09/2032	290	18,000	1312	118	132	6261	6
RH1030630000000294	25/06/2008	3063000002088199555	24/08/2007	440.000,00	436.164,39	100,00	5,13	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	24/08/2047	409	18,000	1830	80	159	28268	4

8Q4546397

306
12/2007

NOTARIA DE MADRID · NOTARIA DE MADRID · PARQUE DE LAS BELLAS

RELACION DE PRESTAMOS HIPOTECARIOS CERTIFICADOS DE TRANSMISIÓN DE HIPOTECA EMITIDOS PARA
LA CONSTITUCIÓN DEL FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS [illegible] XI, FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS
POR LA CAJA RURAL DE [illegible]

FECHA DE EMISIÓN : 26/06/2008

NUMERO CERTIFICADO [1]	FECHA EMISIÓN [2]	PRÉSTAMO HIPOTECARIO [3]	FECHA ESCRITURA [4]	CAPITAL INICIAL [5]	CAPITAL VIVO [6]	% CERT. [7]	TIPO INTERES [8]	PER. [illegible] ICE [10]	[illegible] [11]	[illegible] [12]	SIMA AMORT. [13]	FECHA VCTO. [14]	PLZ [15]	% INT DEMORA [16]	TOMO [17]	LIBRO [18]	FOLIO [19]	NUM. FINCA [20]	NUMER INSC. [21]
RH1030630000000294															1820	72	126	10475	4
RH1030630000000295	25/06/2008	30630000002634135557	23/08/2007	126.000,00	117.976,41	100,00	6,13 MENS	EUIA	1,000 ANUA	[illegible]		23/08/2032	293	18,000	2541	253	174	29461	2
RH1030630000000296	25/06/2008	30630000002634346557	13/08/2007	136.000,00	129.840,46	100,00	6,13 MENS	EUIA	1,000 ANUA	FROV		13/08/2037	352	18,000	1351	785	178	61068	2
RH1030630000000297	25/06/2008	30630000002634540557	17/08/2007	84.000,00	83.943,92	100,00	5,63 MENS	EUIA	1,000 ANUA	FROV		17/08/2037	348	18,000	630	58	65	12818	4
RH1030630000000298	25/06/2008	30630000002634543557	24/08/2007	78.000,00	75.122,16	100,00	5,22 MENS	EUIA	1,000 ANUA	FROV		24/08/2037	349	18,000	1943	1043	110	4187	5
RH1030630000000299	25/06/2008	30630000002634611557	28/08/2007	73.000,00	64.608,73	100,00	5,98 MENS	EUIA	1,000 ANUA	FROV		28/08/2037	330	18,000	361	12	42	1664	2
RH1030630000000300	25/06/2008	30630000002634806559	26/10/2007	70.000,00	69.146,16	100,00	5,75 MENS	EUIA	1,000 ANUA	FROV		26/10/2032	292	18,000	992	55	211	2045	2
RH1030630000000301	25/06/2008	30630000002634843559	05/10/2007	91.600,00	90.477,61	100,00	5,69 MENS	EUIA	1,000 ANUA	FROV		05/10/2032	291	18,000	777	222	154	13177	4
RH1030630000000302	25/06/2008	30630000002635452754	24/08/2007	155.000,00	153.532,51	100,00	5,814 MENS	EUIA	1,250 ANUA	FROV		24/08/2037	350	18,000	1132	263	31	32763	3
RH1030630000000303	25/06/2008	30630000002635537550	03/08/2007	242.000,00	239.453,96	100,00	5,81 MENS	EUIA	0,600 ANUA	FROV		03/08/2037	360	18,000	2015	1290	76	64194	2
RH1030630000000304	25/06/2008	30630000002635898054	24/08/2007	52.500,00	50.813,01	100,00	5,814 MENS	EUIA	1,250 ANUA	FROV		24/08/2037	350	18,000	2092	475	181	27741	2
RH1030630000000305	25/06/2008	30630000002636182356	05/10/2007	144.700,00	142.015,42	100,00	5,24 MENS	EUIA	1,500 ANUA	FROV		05/10/2032	291	18,000	1543	517	31	41000	3
RH1030630000000306	25/06/2008	30630000002636247750	24/08/2007	74.000,00	73.299,54	100,00	5,814 MENS	EUIA	1,250 ANUA	FROV		24/08/2037	350	18,000	1132	87	54	32779	3
RH1030630000000307	25/06/2008	30630000002636094059	07/11/2007	91.700,00	91.043,93	100,00	5,94 MENS	EUIA	1,250 ANUA	FROV		07/11/2032	292	18,000	875	120	216	7562	3
RH1030630000000308	25/06/2008	30630000002650129453	21/11/2007	117.000,00	86.138,56	100,00	5,5 MENS	EUIA	0,750 ANUA	FROV		21/02/2016	81	18,000	2124	1243	43	53336	2
RH1030630000000309	25/06/2008	30630000002650148454	18/11/2007	103.500,00	102.664,84	100,00	5,86 MENS	EUIA	1,000 ANUA	FROV		18/11/2032	292	18,000	883	53	74	3413	5
RH1030630000000310	25/06/2008	30630000002650212954	06/11/2007	135.000,00	134.105,43	100,00	4,69 MENS	EUIA	0,100 SEME	FROV		06/11/2042	412	18,000	616	312	64	3437	11
RH1030630000000311	25/06/2008	30630000002650137955	15/10/2007	144.500,00	112.718,93	100,00	5,5 MENS	EUIA	1,000 ANUA	FROV		15/10/2037	351	18,000	1616	688	176	30665	6
RH1030630000000312	25/06/2008	30630000002650187955	05/11/2007	64.000,00	61.753,26	100,00	5,41 MENS	EUIA	0,750 ANUA	FROV		05/11/2019	136	18,000	1370	656	207	37606	3
RH1030630000000313	25/06/2008	30630000002650145457													1370	656	205	37607	2
RH1030630000000314	25/06/2008	30630000002650187559	02/11/2007	85.700,00	79.729,25	100,00	5,41 MENS	EUIA	0,750 ANUA	FROV		02/11/2014	78	18,000	1379	556	205	25602	4
RH1030630000000315	25/06/2008	30630000002650187559	16/10/2007	100.000,00	96.303,91	100,00	6,6 MENS	EUIA	1,750 ANUA	FROV		16/10/2027	231	18,000	1006	473	209	19193	3
RH1030630000000316	25/06/2008	30630000002650187559	05/11/2007	90.000,00	88.625,44	100,00	6,06 MENS	EUIA	1,500 ANUA	FROV		05/11/2027	232	18,000	910	252	170	3641	5
RH1030630000000317	25/06/2008	30630000002650127957	29/11/2007	115.000,00	114.117,35	100,00	5,76 MENS	EUIA	1,500 ANUA	FROV		29/11/2027	232	18,000	798	72	77	2845	2
RH1030630000000318															786	71	15		6
RH1030630000000319	25/06/2008	30630000002660919651	29/11/2007	180.000,00	157.547,71	100,00	6,1 MENS	EUIA	1,500 ANUA	FROV		29/11/2027	232	18,000	720	1	144	29958	4
RH1030630000000320	25/06/2008	30630000002660946657	30/10/2007	309.000,00	192.531,65	100,00	5,71 MENS	EUIA	1,000 ANUA	FROV		30/10/2037	352	18,000	1507	4663	43	31331	3
RH1030630000000321	25/06/2008	30630000002661045658	08/10/2007	87.749,33	84.432,94	100,00	5,36 MENS	EUIA	1,000 ANUA	FROV		08/10/2030	267	18,000	483	352	174	27482	4
RH1030630000000322	25/06/2008	30630000002661045658	08/11/2007	143.300,00	143.300,00	100,00	6,13 MENS	EUIA	1,500 ANUA	FROV		08/11/2037	352	18,000	481	2341	242	1374	4
RH1030630000000323	25/06/2008	30630000002661061659	19/10/2007	65.000,00	63.833,31	100,00	5,99 MENS	EUIA	1,500 ANUA	FROV		19/10/2037	331	18,000	312	12	79	31336	3
RH1030630000000324	25/06/2008	30630000002661181659	13/11/2007	83.500,00	81.449,06	100,00	5,56 MENS	EUIA	0,900 ANUA	FROV		13/11/2030	268	18,000	483	352	189	31330	2
RH1030630000000325	25/06/2008	30630000002661287659	12/11/2007	70.500,00	63.870,87	100,00	5,6 MENS	EUIA	1,000 ANUA	FROV		24/10/2030	267	18,000	483	352	171	31332	6
RH1030630000000326	25/06/2008	30630000002661383659	15/10/2007	120.000,00	118.354,72	100,00	4,698 MENS	EUIA	0,350 SEME	FROV		15/10/2032	291	18,000	835	260	117	18142	7
RH1030630000000327	25/06/2008	30630000002661454661	15/10/2007	252.000,00	248.664,00	100,00	5,2 MENS	EUIA	0,500 ANUA	FROV		15/10/2032	291	18,000	1362	216	120	11194	3
RH1030630000000328	25/06/2008	30630000002661460662	05/12/2007	81.300,00	80.454,75	100,00	5,59 MENS	EUIA	1,500 ANUA	FROV		05/12/2027	233	18,000	1370	657	3	37815	2
RH1030630000000329	25/06/2008	30630000002661970659	02/11/2007	129.300,00	128.644,78	100,00	5,41 MENS	EUIA	0,750 ANUA	FROV		02/11/2032	292	18,000	1370	656	197	37808	2
RH1030630000000330															1370	656	213	37811	2
RH1030630000000331	25/06/2008	30630000002661977658	04/11/2007	110.200,00	106.966,48	100,00	6,41 MENS	EUIA	0,750 ANUA	FROV		04/11/2032	292	18,000	1370	656	189	37799	2
RH1030630000000332															1370	656	24	3578	6
RH1030630000000333	25/06/2008	30630000002662216363	06/11/2007	96.200,00	69.105,13	100,00	6,21 MENS	EUIA	1,000 ANUA	FROV		06/11/2032	292	18,000	368	24	31	7246	2
RH1030630000000334	25/06/2008	30630000002662290363	13/12/2007	72.000,00	71.395,47	100,00	6,97 MENS	EUIA	1,000 ANUA	FROV		13/12/2032	293	18,000	350	46	71	3796	2
RH1030630000000335															377	10	88	5749	3
RH1030630000000336	25/06/2008	30630000002662316635	04/12/2007	62.500,00	62.129,67	100,00	6,1 MENS	EUIA	1,500 ANUA	FROV		04/12/2027	353	18,000	1373	87	36	5257	2
RH1030630000000337	25/06/2008	30630000002662470656	10/12/2007	65.000,00	64.136,58	100,00	6,9 MENS	EUIA	1,250 ANUA	FROV		10/12/2027	233	18,000	734	72	100	10998	4
RH1030630000000338	25/06/2008	30630000002663652655	20/11/2007	60.500,00	59.771,73	100,00	4,84 MENS	EUIA	0,250 SEME	FROV		20/11/2032	292	18,000	790	241	122	6641	4
RH1030630000000339	25/06/2008	30630000002664551755	12/12/2007	83.511,41	82.646,06	100,00	5,603 MENS	EUIA	1,000 ANUA	FROV		30/06/2031	274	18,000	854	135	43		4
TOTALES		334 PRÉSTAMOS		34.343.411,88 EUROS															

==========

==========

==========

==========

==========

==========

NOTARÍA DE D. ROBERTO PAREJO GAMIR

RELACION DE PRÉSTAMOS HIPOTECARI[illegible]ERTIFICADOS DE [illegible]POTECA E[illegible]DO[illegible] PARA
LA CONSTITUCIÓN DEL FONDO DE TITULIZACIÓ[illegible]CTIVOS: R[illegible]ECARIO[illegible]DE TITULIZACIÓ[illegible] DE ACTIVOS
POR CA[illegible]AL DE E[illegible]

FECHA DE EMISIÓN : 25/06/2008

NUMERO CERTIFICADO (1)	FECHA EMISIÓN (2)	PRÉSTAMO HIPOTECARIO (3)	FECHA ESCRITURA (4)	CAPITAL INICIAL (5)	CAPITAL VIVO (6)	% CERT. (7)	TIPO DE INTERÉS (8)	PER. LIQ. (9)	[illegible] (10)	[illegible] (11)	PER. REV. (12)	SISTMA AMORT (13)	[illegible] (14)	PLZ (15)	% INT DEMORA (16)	TOMO (17)	LIBRO (18)	FOLIO (19)	NUM. FINCA (20)	NUMER INSC. (21)
RH1030090000000001	25/06/2008	[illegible]	29/03/1999	45.035,47	32.263,83	100,00	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	164	23,000	1046	260	119	13677	5
RH1030090000000002	25/06/2008	30090000001294734552	12/05/2000	56.111,33	44.474,29	100,00	[illegible]	[illegible]	MHTO	[illegible]	[illegible]	FRCV	[illegible]	263	23,000	976	445	222	28086	1
RH1030090000000003	25/06/2008	30090000001294843952	30/06/2000	39.555,80	33.170,61	100,00	[illegible]	[illegible]	MHTO	[illegible]	FANU	FRCV	[illegible]	206	23,000	10	10	10	110	1
RH1030090000000004	25/06/2008	30090000001295120453	05/03/2001	85.022,97	65.274,62	100,00	[illegible]	[illegible]	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	09/03/2021	152	23,000	2155	454	138	76647	4
RH1030090000000005	25/06/2008	30090000001295168856	23/04/2001	37.853,64	32.912,32	100,00	6,504	[illegible]	[illegible]	1,500	ANUA	[illegible]	23/04/2026	213	23,000	1433	129	171	11618	1
RH1030090000000006	25/06/2008	30090000001295316453	06/07/2001	74.131,57	69.897,01	100,00	5,623	[illegible]	[illegible]	1,250	ANUA	FRCV	06/07/2026	216	23,000	10	10	104	0	10
RH1030090000000007	25/06/2008	30090000001295425357	08/10/2001	112.816,52	87.166,49	100,00	5,416	MENS	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	13/10/2027	231	23,000	2036	581	187	21097	7
RH1030090000000008	25/06/2008	30090000001295457152	14/11/2001	48.080,97	35.953,10	100,00	6,225	MENS	[illegible]	[illegible]	ANUA	[illegible]	14/11/2021	160	23,000	126	49	45	4562	4
RH1030090000000009	25/06/2008	30090000001295494651	14/12/2001	162.270,00	143.771,94	100,00	5,507	FMES	EU1A	[illegible]	[illegible]	FRCV	31/12/2031	282	23,000	587	140	88	6584	7
RH1030090000000010	25/06/2008	30090000001295632853	25/01/2002	34.845,62	30.292,94	100,00	5,793	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	25/01/2027	223	23,000	1583	177	25	12458	6
RH1030090000000011	25/06/2008	30090000001295681157	01/03/2002	96.777,28	79.864,73	100,00	6,498	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	01/09/2015	134	23,000	1356	134	191	6908	7
RH1030090000000012	25/06/2008	30090000001295705154	25/03/2002	60.101,21	33.144,00	100,00	5,599	MENS	EU1A	1,250	ANUA	FRCV	05/04/2014	69	23,000	1565	217	39	10696	4
RH1030090000000013	25/06/2008	30090000001295707754	22/03/2002	49.282,99	39.380,24	100,00	6,582	FMES	MHTO	1,000	FANU	FRCV	31/03/2022	166	23,000	215	27	17	1885	3
RH1030090000000014	25/06/2008	30090000001295727455	16/04/2002	90.151,82	59.052,45	100,00	5,349	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	16/04/2022	166	23,000	1490	35	126	2102	5
RH1030090000000015	25/06/2008	30090000001295736555	18/04/2002	55.863,76	45.879,94	100,00	6,082	MENS	MHTO	0,500	SEME	FRCV	18/10/2022	171	23,000	1642	108	175	6483	1
RH1030090000000016	25/06/2008	30090000001295370656	18/06/2002	72.121,45	67.611,93	100,00	5,873	FMES	EU1A	1,500	FANU	FRCV	30/06/2022	168	23,000	452	45	4526	45662	1
RH1030090000000017	25/06/2008	30090000001295837759	25/07/2002	44.300,00	40.513,79	100,00	6,005	FMES	EU1A	1,500	FANU	FRCV	31/07/2023	181	23,000	537	31	8	345	5
RH1030090000000018	25/06/2008	30090000001296811455	06/08/2002	81.101,21	46.443,67	100,00	5,916	MENS	EU1A	1,250	ANUA	FRCV	05/10/2012	51	23,000	1876	396	85	23732	2
RH1030090000000019	25/06/2008	30090000001296960957	31/10/2002	93.180,00	83.354,17	100,00	5,475	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	05/11/2032	292	23,000	684	248	22	4541	26
RH1030090000000020	25/06/2008	30090000001296004251	21/11/2002	37.900,00	32.679,90	100,00	5,725	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	21/11/2027	232	23,000	45	452	4523	4523	4
RH1030090000000021	25/06/2008	30090000001297212951	27/12/2002	66.100,00	63.086,53	100,00	6,607	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	10/10/2023	183	23,000	452	4526	5552	4522	4
RH1030090000000022	25/06/2008	30090000001297268250	03/01/2003	145.900,00	84.503,90	100,00	6,607	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	03/07/2026	240	23,000	1996	341	19	53068	6
RH1030090000000023	25/06/2008	30090000001297368555	17/01/2003	39.000,00	35.512,79	100,00	6,335	MENS	MHTO	0,750	ANUA	FRCV	17/11/2027	232	23,000	719	120	24	4823	3
RH1030090000000024	25/06/2008	30090000001297368664	17/01/2003	45.000,00	32.777,84	100,00	5,783	FMES	EU1A	1,000	FANU	FRCV	31/01/2018	115	23,000	17731	129	120	10138	1
RH1030090000000025	25/06/2008	30090000001297650358	01/02/2003	45.000,00	36.801,50	100,00	6,793	FMES	EU1A	1,000	FANU	FRCV	31/01/2023	176	23,000	166	24	192	4609	2
RH1030090000000026	25/06/2008	30090000002009812157	21/05/2003	42.000,00	34.720,95	100,00	6,09	MENS	EU1A	1,500	ANUA	FRCV	21/05/2023	178	23,000	1577	20	57	1414	1
RH1030090000000027	25/06/2008	30090000002011515566	14/06/2003	78.000,00	69.425,21	100,00	5,82	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	06/06/2024	239	23,000	437	56	121	5737	4
RH1030090000000028	25/06/2008	30090000002013352154	15/05/2003	93.704,70	81.227,76	100,00	5,39	MENS	EU1A	0,800	ANUA	FRCV	15/05/2024	238	23,000	25	12	11	2534	3
RH1030090000000029	25/06/2008	30090000002022432569	30/09/2003	67.914,37	61.409,20	100,00	5,922	MENS	MHTO	0,500	ANUA	FRCV	30/09/2018	123	23,000	1438	214	123	15692	3
RH1030090000000030	25/06/2008	30090000002027190360	04/11/2003	50.000,00	39.566,48	100,00	5,975	MENS	EU1A	1,250	ANUA	FRCV	04/10/2021	158	23,000	426	54	83	4763	5
RH1030090000000031	25/06/2008	30090000002028397458	30/10/2003	94.350,00	78.505,99	100,00	5,725	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	30/10/2023	184	23,000	175	36	209	4440	3
RH1030090000000032	25/06/2008	30090000002028460152	10/11/2003	87.146,76	79.779,61	100,00	5,475	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	10/11/2033	304	23,000	2265	933	89	46656	1
RH1030090000000033	25/06/2008	30090000002028645655	18/11/2003	66.111,00	58.540,31	100,00	5,82	FMES	EU1A	1,000	FSEM	FRCV	30/11/2028	245	23,000	23270	851	90	47809	4
RH1030090000000034	25/06/2008	30090000002029240251	20/11/2003	45.180,72	34.154,05	100,00	6,997	FMES	EU1A	0,750	FANU	FRCV	30/11/2018	125	23,000	139	18	34	3609	1
RH1030090000000035	25/06/2008	30090000002030439356	02/12/2003	78.131,57	68.347,43	100,00	5,57	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	02/12/2024	197	23,000	2015	287	48	21266	1
RH1030090000000036	25/06/2008	30090000002031251859	19/12/2003	58.000,00	40.926,11	100,00	5,647	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	19/12/2018	125	23,000	1910	446	43	26256	4
RH1030090000000037	25/06/2008	30090000002035104350	12/02/2004	96.161,94	85.470,29	100,00	5,543	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	12/02/2029	247	23,000	452	396	102	36454	3
RH1030090000000038	25/06/2008	30090000002038641656	18/03/2004	83.500,00	74.181,30	100,00	5,394	MENS	EU1A	0,900	ANUA	FRCV	18/04/2028	237	23,000	639	252	15	13429	1
RH1030090000000039	25/06/2008	30090000002039949355	20/04/2004	120.200,00	107.950,37	100,00	5,349	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	20/04/2029	249	23,000	459	113	188	4074	2
RH1030090000000040	25/06/2008	30090000002042069555	28/04/2004	112.000,00	100.359,57	100,00	5,59	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	28/04/2029	250	23,000	856	2159	152	45007	2
RH1030090000000041	25/06/2008	30090000002042521864	30/04/2004	61.000,00	63.336,36	100,00	5,69	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	05/05/2026	214	23,000	1460	198	193	12305	4
RH1030090000000042	25/06/2008	30090000002044926556	14/07/2004	60.000,00	39.843,62	100,00	5,44	MENS	MHTO	0,250	ANUA	FRCV	05/08/2014	73	23,000	1571	87	101	4370	6
RH1030090000000043	25/06/2008	30090000002045563451	08/07/2004	54.100,00	47.262,33	100,00	4,973	MENS	EU1A	0,600	ANUA	FRCV	08/07/2029	252	23,000	2454	975	172	25818	9
RH1030090000000044	25/06/2008	30090000002046164555	11/10/2004	117.200,00	110.484,71	100,00	5,725	FMES	EU1A	1,000	FANU	FRCV	31/10/2030	268	23,000	209	64	165	9411	1
RH1030090000000045	25/06/2008	30090000002046686255	12/08/2004	185.715,77	111.603,87	100,00	5,255	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	12/08/2029	263	23,000	1809	166	111	7431	8
RH1030090000000046	25/06/2008	30090000002044031659	03/09/2004	72.000,00	65.297,67	100,00	5,564	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	03/09/2029	254	23,000	1974	644	7	36636	1
RH1030090000000047	25/06/2008	30090000002044178459	04/08/2004	100.288,00	91.391,29	100,00	5,94	MENS	MHTO	0,750	ANUA	FRCV	15/08/2029	253	23,000	2111	640	222	34642	3
RH1030090000000048	25/06/2008	30090000002049292853	26/08/2004	69.000,00	59.962,37	100,00	5,564	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	26/08/2032	291	23,000	494	67	28	6481	4
RH1030090000000049	25/06/2008	30090000002050222569	03/09/2004	110.000,00	95.594,54	100,00	5,576	MENS	MHTO	0,250	ANUA	FRCV	03/08/2024	194	23,000	1227	408	172	26302	4
RH1030090000000050	25/06/2008	30090000002051015051	17/09/2004	69.120,00	64.380,94	100,00	5,814	MENS	EU1A	1,250	ANUA	FRCV	17/05/2030	262	23,000	1756	153	79	13054	2
RH1030090000000050																1461	16	45	968	2
RH1030090000000051	25/06/2008	30090000002052558455	08/10/2004	53.000,00	42.671,05	100,00	5,566	MENS	EU1A	0,900	ANUA	FRCV	08/10/2029	255	23,000	456	59	203	4926	3
RH1030090000000052	25/06/2008	30090000002053301758	05/11/2004	71.808,93	65.329,41	100,00	5,626	MENS	EU1A	0,900	ANUA	FRCV	05/11/2029	256	23,000	2291	774	54	44162	3
RH1030090000000053	25/06/2008	30090000002054161452	17/11/2004	49.000,00	42.958,22	100,00	5,873	MENS	EU1A	1,250	ANUA	FRCV	17/11/2024	196	23,000	1679	786	115	61958	4
RH1030090000000054	25/06/2008	30090000002055916155	20/12/2004	120.000,00	109.736,56	100,00	5,547	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	20/12/2029	267	23,000	2030	759	82	60439	7
RH1030090000000055	25/06/2008	30090000002056113154	02/12/2004	125.000,00	117.086,71	100,00	5,647	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	05/12/2034	317	23,000	1778	723	27	43061	5
RH1030090000000056	25/06/2008	30090000002057891653	30/12/2004	54.000,00	49.649,16	100,00	5,657	MENS	EU1A	1,250	ANUA	FRCV	30/12/2029	258	23,000	266	33	36	3342	4
RH1030090000000057	25/06/2008	30090000002057991958	20/12/2004	55.000,00	42.702,02	100,00	5,607	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	12/01/2015	76	23,000	2454	979	61	53488	3
RH1030090000000058	25/06/2008	30090000002058502953	01/02/2005	60.000,00	42.015,62	100,00	5,230	MENS	EU1A	0,500	ANUA	FRCV	01/06/2031	274	23,000	988	257	19	25630	2
RH1030090000000059	25/06/2008	30090000002058940953	11/02/2005	72.000,00	67.194,16	100,00	5,790	MENS-	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	11/08/2030	265	23,000	699	38	25	4747	4
RH1030090000000060	25/06/2008	30090000002060068257	26/01/2005	72.000,00	59.428,43	100,00	5,543	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	26/01/2020	139	23,000	1759	295	121	17476	1
RH1030090000000061	25/06/2008	30090000002060754361	17/02/2005	40.640,00	33.997,65	100,00	6,543	MENS	EU1A	1,750	ANUA	FRCV	17/02/2020	139	23,000	1606	192	17	12652	1
RH1030090000000062	25/06/2008	30090000002062226453	01/03/2005	102.000,00	96.048,60	100,00	5,244	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	05/03/2035	320	23,000	646	248	127	13121	6
RH1030090000000063	25/06/2008	30090000002062339455	01/03/2005	228.500,00	207.601,00	100,00	5,295	MENS	EU1A	0,800	ANUA	FRCV	01/03/2025	200	23,000	1418	6	104	479	1
RH1030090000000064	25/06/2008	30090000002063658351	05/05/2005	42.000,00	36.595,72	100,00	5,59	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	05/11/2020	148	23,000	1605	192	124	65552	4
RH1030090000000065	25/06/2008	30090000002064691757	06/05/2005	75.000,00	69.673,40	100,00	5,84	MENS	EU1A	1,250	ANUA	FRCV	06/05/2030	262	23,000	2032	544	180	96	1
RH1030090000000065																1268	711	108	45419	3
RH1030090000000066	25/06/2008	30090000002065141257	13/05/2005	78.000,00	70.656,39	100,00	5,34	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	13/05/2025	202	23,000	2228	744	211	37658	2
RH1030090000000067	25/06/2008	30090000002065987253	28/04/2005	103.000,00	97.380,36	100,00	6,84	MENS	EU1A	1,250	ANUA	FRCV	28/04/2035	322	23,000	18270	364	83	21650	3
RH1030090000000068	25/06/2008	30090000002066065750	13/05/2005	120.000,00	106.659,73	100,00	4,84	MENS	EU1A	0,250	SEME	FRCV	13/05/2026	202	23,000	2092	622	200	34067	3
RH1030090000000069	25/06/2008	30090000002066775252	15/04/2005	58.410,00	65.031,47	100,00	5,249	MENS	EU1A	0,900	ANUA	FRCV	15/04/2035	321	23,000	1130	100	10	2132	212
RH1030090000000070	25/06/2008	30090000002066491859	05/05/2005	50.000,00	45.030,13	100,00	6,09	MENS	EU1A	1,500	ANUA	FRCV	05/05/2025	202	23,000	1484	142	144	12481	1
RH1030090000000071	25/06/2008	30090000002066509254	20/06/2005	216.364,36	204.918,08	100,00	5,72	MENS	EU1A	0,900	ANUA	FRCV	20/06/2035	323	23,000	1236	43	132	3899	3
RH1030090000000072	25/06/2008	30090000002066524154	19/04/2005	75.000,00	70.655,16	100,00	5,59	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	05/05/2035	322	23,000	12	123	1234	12345	1
RH1030090000000073	25/06/2008	30090000002067045159	09/06/2005	49.990,40	47.149,07	100,00	5,34	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	09/06/2035	322	23,000	25	12	2	1236	2
RH1030090000000074	25/06/2008	30090000002067188355	03/06/2005	67.000,00	64.086,16	100,00	5,59	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	03/06/2035	322	23,000	327	81	108	6496	7
RH1030090000000075	25/06/2008	30090000002067938353	23/05/2005	76.100,00	65.002,55	100,00	6,07	FMES	EU1A	1,250	FANU	FRCV	30/06/2032	288	23,000	217	61	19	8927	1
RH1030090000000076	25/06/2008	30090000002068073655	10/06/2005	42.100,00	33.056,78	100,00	6,32	MENS	EU1A	1,600	ANUA	FRCV	10/06/2026	203	23,000	677	85	54	5068	2
RH1030090000000077	25/06/2008	30090000002068757257	03/06/2005	53.000,00	47.633,62	100,00	6,32	MENS	EU1A	1,500	ANUA	FRCV	03/06/2025	203	23,000	1579	61	78 5471.0		3
RH1030090000000078	25/06/2008	30090000002069176754	30/06/2005	54.000,00	43.604,35	100,00	5,397	FMES	EU1A	0,750	FANU	FRCV	31/10/2022	172	23,000	966	116	119	1161	2
RH1030090000000079	25/06/2008	30090000002070550453	30/06/2005	90.000,00	85.572,00	100,00	5,623	MENS	EU1A	1,250	ANUA	FRCV	05/07/2035	324	23,000	1870	616	111	34248	3
RH1030090000000080	25/06/2008	30090000002070791153	23/06/2005	52.100,00	46.886,32	100,00	5,82	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	23/06/2026	203	23,000	1869	229	197	16904	3
RH1030090000000081	25/06/2008	30090000002070911157	29/06/2005	75.050,00	42.854,77	100,00	5,373	FMES	EU1A	1,000	FANU	FRCV	31/07/2032	289	23,000	112	27	65	6821	1
RH1030090000000082	25/06/2008	30090000002070921255	04/07/2005	103.000,00	99.592,28	100,00	5,373	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	04/07/2030	264	23,000	1324	29	192	2467	5
RH1030090000000083	25/06/2008	30090000002071514554	14/07/2005	100.000,00	94.730,03	100,00	5,123	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	14/07/2035	324	23,000	45	452	4525	4552	4
RH1030090000000084	25/06/2008	30090000002071646455	13/07/2005	74.000,00	64.674,15	100,00	6,043	MENS	EU1A	0,250	SEME	FRCV	04/08/2028	239	23,000	1933	445	212	26608	3
RH1030090000000085	25/06/2008	30090000002072378454	08/07/2005	91.984,06	86.674,25	100,00	6,123	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	08/07/2035	324	23,000	2160	676	74	35336	1
RH1030090000000086	25/06/2008	30090000002072411859	12/07/2005	55.000,00	49.684,68	100,00	5,373	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	12/07/2025	204	23,000	154	546	152	2345	6
RH1030090000000087	25/06/2008	30090000002073054658	25/05/2005	84.000,00	76.261,00	100,00	5,564	FMES	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	31/05/2025	206	23,000	883	44	217	2293	3
RH1030090000000088	25/06/2008	30090000002073310357	18/06/2005	117.197,36	111.250,39	100,00	5,19	MENS	MHTO	0,000	ANUA	FRCV	18/06/2035	325	23,000	452	45	4526	7619	4
RH1030090000000088																1987	226	176	22763	4
RH1030090000000089	25/06/2008	30090000002073515153	22/07/2005	85.000,00	80.527,39	100,00	5,123	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	22/07/2035	324	23,000	207	30	142	4417	2
RH1030090000000090	25/06/2008	30090000002073516559	22/07/2005	80.000,00	74.305,95	100,00	5,123	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	22/07/2030	264	23,000	209	30	158	4425	2
RH1030090000000091	25/06/2008	30090000002073515797	05/08/2005	84.000,00	76.807,19	100,00	5,255	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	05/08/2035	325	23,000	207	30	152	4422	2
RH1030090000000092	25/06/2008	30090000002073515955	22/07/2005	66.761,38	56.789,33	100.00	5,123	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	22/07/2020	144	23,000	207	30	196	4420	2
RH1030090000000093	25/06/2008	30090000002073516151	25/07/2005	69.065,60	65.463,18	100,00	5,123	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	25/07/2035	325	23,000	207	30	144	4418	2
RH1030090000000094	25/06/2008	30090000002074861656	19/08/2005	53.900,00	50.345,61	100,00	5,755	MENS	EU1A	1,250	ANUA	FRCV	19/08/2030	265	23,000	1726	620	199	53605	1
RH1030090000000095	25/06/2008	30090000002075356360	30/08/2005	60.000,00	53.426,56	100,00	5,316	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	01/09/2023	182	23,000	715	119	148	6543	1
RH1030090000000096	25/06/2008	30090000002076408469	30/01/2006	90.000,00	81.346,07	100,00	6,293	MENS	EU1A	1,500	SEME	FRCV	30/07/2031	277	23,000	1707	606	156	52822	2
RH1030090000000097	25/06/2008	30090000002076561065	27/09/2005	70.000,00	66.599,90	100,00	5,55	MENS	EU1A	0,900	ANUA	FRCV	27/03/2031	273	23,000	12	123	1236	4564	1
RH1030090000000098	25/06/2008	30090000002076936752	05/10/2005	48.040,00	43.712,53	100,00	5,566	MENS	EU1A	0,900	ANUA	FRCV	05/10/2025	207	23,000	2061	582	213	26291	1
RH1030090000000099	25/06/2008	30090000002077983258	27/10/2005	82.000,00	87.633,66	100,00	5,725	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	27/10/2026	220	23,000	2030	294	73	21696	2
RH1030090000000100	25/06/2008	30090000002078090856	23/10/2005	72.000,00	66.794,37	100,00	5,475	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	24/10/2026	220	23,000	1849	221	63	16239	2
RH1030090000000101	25/06/2008	30090000002078092851	24/10/2005	93.600,00	88.113,48	100,00	5,476	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	24/10/2035	328	23,000	143	20	92	3835	1
RH1030090000000102	25/06/2008	30090000002078168964	20/10/2005	78.000,00	74.406,73	100,00	5,666	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	20/10/2035	327	23,000	663	233	72	11969	5
RH1030090000000103	25/06/2008	30090000002078694455	20/10/2005	138.000,00	133.049,61	100,00	5,416	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	20/06/2042	408	23,000	664	193	98	9221	4
RH1030090000000104	25/06/2008	30090000002079004658	15/12/2005	42.000,00	36.656,04	100,00	5,397	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	15/12/2020	149	23,000	1551	290	148	710	16
RH1030090000000105	25/06/2008	30090000002079111056	14/10/2005	97.564,00	81.622,69	100,00	5,725	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	05/11/2035	328	23,000	45	31	41	6522	2
RH1030090000000106	25/06/2008	30090000002079256158	09/11/2005	100.000,00	95.608,47	100,00	5,725	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	09/11/2035	328	23,000	2091	62	223	4180	1
RH1030090000000107	25/06/2008	30090000002079489056	28/10/2005	72.000,00	62.783,00	100,00	5,725	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	28/10/2026	220	23,000	1460	101	167	7997	1
RH1030090000000108	25/06/2008	30090000002080636352	22/11/2005	72.000,00	67.487,50	100,00	5,475	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	22/11/2030	268	23,000	1809	302	3	24390	1
RH1030090000000109	25/06/2008	30090000002080836651	18/11/2005	200.000,00	191.463,93	100,00	6,59	MENS	EU1A	1,000	SEME	FRCV	18/11/2035	328	23,000	1369	350	11	22629	1
RH1030090000000110	25/06/2008	30090000002081390557	20/12/2005	156.000,00	149.171,48	100,00	5,257	MENS	EU1A	0,650	ANUA	FRCV	05/01/2036	330	23,000	2441	863	25	52642	1
RH1030090000000111	25/06/2008	30090000002081761757	30/11/2005	76.900,00	74.787,56	100,00	6,07	MENS	EU1A	1,250	SEME	FRCV	10/06/2031	276	23,000	158	32	70	1740	780
RH1030090000000112	25/06/2008	30090000002081812966	14/12/2005	93.187,00	94.998,60	100,00	5,647	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	14/12/2035	329	23,000	45	22	12	23327	2
RH1030090000000113	25/06/2008	30090000002082491354	01/12/2005	85.000,00	81.339,40	100,00	5,647	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	01/06/2031	276	23,000	1460	101	25	7967	3
RH1030090000000114	25/06/2008	30090000002082634052	19/12/2005	38.000,00	35.878,86	100,00	6,647	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	19/12/2025	208	23,000	1533	270	187	18008	10
RH1030090000000115	25/06/2008	30090000002083596454	20/12/2005	68.000,00	65.115,71	100,00	5,397	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	20/12/2035	328	23,000	1	10	10	221321	1
RH1030090000000116	25/06/2008	30090000002083741757	19/04/2006	45.000,00	43.352,84	100,00	5,24	MENS	EU1A	0,750	SEME	FRCV	05/05/2037	346	23,000	698	68	22	4337	1
RH1030090000000117	25/06/2008	30090000002083454966	20/01/2006	42.000,00	38.844,27	100,00	6,035	MENS	MHTO	0,500	SEME	FRCV	20/01/2026	210	23,000	2058	31	104	1367	3
RH1030090000000118	25/06/2008	30090000002085472252	25/01/2006	108.000,00	66.076,60	100,00	5,793	MENS	EU1A	1,000	SEME	FRCV	26/01/2031	271	23,000	2262	737	167	44396	1
RH1030090000000119																2132	709	156	38797	2
RH1030090000000119	25/06/2008	30090000002085610451	26/01/2006	102.000,00	98.052,82	100,00	5,780	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	26/01/2036	331	23,000	2227	743	9	37498	3
RH1030090000000120	25/06/2008	30090000002085938052	07/06/2006	152.000,00	147.064,41	100,00	5,32	MENS	EU1A	0,600	SEME	FRCV	07/06/2036	335	23,000	1627	680	109	42458	1
RH1030090000000121	25/06/2008	30090000002086047965	20/01/2006	57.000,00	48.299,76	100,00	6,753	MENS	EU1A	1,000	SEME	FRCV	05/02/2016	115	23,000	100	10	10	1121	1
RH1030090000000122	25/06/2008	30090000002086227351	31/01/2006	36.000,00	33.228,18	100,00	5,693	MENS	EU1A	0,900	ANUA	FRCV	06/02/2026	211	23,000	847	115	174	9807	1
RH1030090000000123	25/06/2008	30090000002086379050	05/06/2006	85.000,00	70.136,74	100,00	5,42	MENS	EU1A	0,600	ANUA	FRCV	05/06/2036	335	23,000	721	266	141	14376	1
RH1030090000000124	25/06/2008	30090000002086433956	03/02/2006	132.000,00	79.246,73	100,00	5,293	MENS	EU1A	0,500	SEME	FRCV	03/06/2020	143	23,000	1461	464	146	25364	4
RH1030090000000125	25/06/2008	30090000002086537657	07/04/2006	71.200,00	67.596,61	100,00	5,098	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	07/04/2031	273	23,000	1365	172	1	11157	1
RH1030090000000126	25/06/2008	30090000002086547953	07/04/2006	86.200,00	81.837,41	100,00	5,099	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	07/04/2031	273	23,000	1365	172	1	11157	3
RH1030090000000127	25/06/2008	30090000002086656354	02/02/2006	237.000,00	163.411,23	100,00	5,543	MENS	EU1A	0,750	SEME	FRCV	02/02/2036	331	23,000	2179	727	53	41795	1
RH1030090000000127																2076	682	63	39083	3
RH1030090000000127																2133	706	65	39077	1
RH1030090000000128	25/06/2008	30090000002086694564	07/03/2006	105.000,00	101.368,66	100,00	5,748	MENS	EU1A	1,250	SEME	FRCV	10/03/2036	332	23,000	2370	854	187	50001	2
RH1030090000000129	25/06/2008	30090000002086806557	23/02/2006	50.500,00	47.720,75	100,00	5,744	MENS	EU1A	1,250	ANUA	FRCV	03/03/2028	266	23,000	1535	267	143	67516	5
RH1030090000000130	25/06/2008	30090000002087621459	16/03/2006	117.000,00	111.471,08	100,00	5,349	FMES	EU1A	1,000	FSEM	FRCV	31/03/2031	273	23,000	218	63	65	10052	1
RH1030090000000131	25/06/2008	30090000002087617969	21/03/2006	70.000,00	66.971,66	100,00	5,793	MENS	EU1A	1,000	SEME	FRCV	21/02/2033	295	23,000	1560	284	77	16253	3
RH1030090000000132	25/06/2008	30090000002088008855	04/07/2006	128.000,00	122.180,95	100,00	6,357	MENS	EU1A	0,750	SEME	FRCV	05/07/2036	336	23,000	1872	448	45	28183	2
RH1030090000000132																1856	392	56	23502	4
RH1030090000000133	25/06/2008	30090000002088029257	21/03/2006	93.000,00	90.154,30	100,00	5,748	MENS	EU1A	1,250	SEME	FRCV	21/03/2036	332	23,000	683	41	118	5259	1
RH1030090000000134	25/06/2008	30090000002088139650	10/03/2006	72.000,00	69.347,32	100,00	5,244	MENS	EU1A	0,750	SEME	FRCV	10/03/2036	332	23,000	2156	714	65	36430	2
RH1030090000000135	25/06/2008	30090000002088246069	09/03/2006	58.000,00	55.179,08	100,00	5,349	FMES	EU1A	1,000	FANU	FRCV	31/03/2031	273	23,000	124	31	154	6579	1
RH1030090000000136	25/06/2008	30090000002088765365	10/03/2006	48.000,00	38.947,40	100,00	5,298	MENS	EU1A	0,600	ANUA	FRCV	10/03/2016	92	23,000	1529	169	115	11937	3
RH1030090000000137	25/06/2008	30090000002088846454	16/03/2006	75.500,00	72.929,79	100,00	5,498	MENS	EU1A	1,000	SEME	FRCV	16/03/2031	272	23,000	708	82	173	4848	3
RH1030090000000138	25/06/2008	30090000002088900853	29/03/2006	51.000,00	50.140,80	100,00	5,248	MENS	EU1A	0,750	SEME	FRCV	29/03/2037	345	23,000	1646	52	52	4268	2
RH1030090000000139	25/06/2008	30090000002089003162	05/05/2006	90.000,00	88.759,76	100,00	5,59	MENS	EU1A	1,000	SEME	FRCV	05/05/2031	274	23,000	1994	277	307	20866	3
RH1030090000000140	25/06/2008	30090000002089987759	30/03/2006	120.000,00	114.181,57	100,00	5,099	MENS	EU1A	0,750	SEME	FRCV	05/04/2031	273	23,000	413	48	97	517	17
RH1030090000000141	25/06/2008	30090000002090009057	17/03/2006	72.000,00	68.900,21	100,00	5,456	MENS	EU1A	1,000	SEME	FRCV	17/03/2033	296	23,000	1024	488	163	33800	2
RH1030090000000142	25/06/2008	30090000002090785755	18/05/2006	180.000,00	174.414,10	100,00	6,07	MENS	EU1A	1,250	ANUA	FRCV	15/05/2036	336	23,000	24	15	12	12141	2
RH1030090000000143	25/06/2008	30090000002090476853	04/04/2006	60.000,00	58.332,64	100,00	5,099	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	04/10/2036	339	23,000	1293	243	34	16071	2
RH1030090000000144	25/06/2008	30090000002091059655	12/06/2006	104.000,00	100.784,78	100,00	5,82	MENS	EU1A	1,000	SEME	FRCV	12/06/2036	335	23,000	1603	136	55	6192	1
RH1030090000000145	25/06/2008	30090000002091060455	10/05/2006	94.000,00	94.386,00	100,00	5,82	FMES	EU1A	1,000	FSEM	FRCV	30/11/2037	353	23,000	189	49	91	4240	2
RH1030090000000146	25/06/2008	30090000002091146155	06/04/2006	62.000,00	55.928,66	100,00	5,349	MENS	EU1A	1,000	SEME	FRCV	06/04/2021	153	23,000	652	170	204	7597	1
RH1030090000000147	25/06/2008	30090000002091513253	25/04/2006	120.000,00	113.656,21	100,00	5,19	MENS	EU1A	0,600	ANUA	FRCV	25/04/2031	274	23,000	715	119	169	4550	1
RH1030090000000148	25/06/2008	30090000002091825659	18/07/2006	259.000,00	113.206,82	100,00	5,123	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	18/07/2028	252	23,000	497	31	217	2022	4
RH1030090000000149	25/06/2008	30090000002092212560	20/04/2006	120.202,42	99.656,07	100,00	5,19	FMES	EU1A	0,600	FSEM	FRCV	30/04/2026	211	23,000	1647	334	169	23012	3

RELACION DE PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS Y CERTIFICADOS DE TRANSMISIÓN DE HIPOTECA EMITIDOS PARA LA CONSTITUCIÓN DEL FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS: RURAL HIPOTECARIO X FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS POR CAJA RURAL DE EXTREMADURA, S.C.C.

FECHA DE EMISIÓN : 25/06/2008

NUMERO CERTIFICADO (1)	FECHA EMISIÓN (2)	PRÉSTAMO HIPOTECARIO (3)	FECHA ESCRITURA (4)	CAPITAL INICIAL (5)	CAPITAL VIVO (6)	% CERT. (7)	TIPO DE INTERES (8)	PER. LIQ. (9)	IND ICE (10)	MARGEN S/INDI. (11)	PER. REVI. (12)	STMA AMORT (13)	FECHA VENCTO. (14)	PLZ (15)	% INT DEMORA (16)	TOMO (17)	LIBRO (18)	FOLIO (19)	NUM. FINCA (20)	NUMER INSC. (21)
RH10300090000000150	25/06/2008	30090000002093038152	18/04/2006	53.000,00	51.407,27	100,00	6,34	FMES	EU1A	1,750	FANU	FRCV	30/04/2036	[illegible]	23,000	1111	90	125	6322	1
RH10300090000000151	26/06/2008	30090000002093072557	20/04/2006	96.000,00	93.721,63	100,00	6,099	MENS	EU1A	0,750	SEME	FRCV	21/04/2022	245	23,000	1471	321	42	12437	1
RH10300090000000152	25/06/2008	30090000002093758757	11/05/2006	180.000,00	175.808,87	100,00	6,32	FMES	EU1A	0,500	FANU	FRCV	30/11/2036	341	23,000	1611	303	102	24456	2
RH10300090000000153	25/06/2008	30090000002093760755	24/05/2006	45.000,00	44.339,25	100,00	6,67	FMES	EU1A	0,750	FANU	FRCV	31/05/2036	335	23,000	492	42	128	5218	1
RH10300090000000154	25/06/2008	30090000002093767354	15/06/2006	80.000,00	76.346,21	100,00	6,69	MENS	EU1A	1,000	SEME	FRCV	19/06/2031	274	23,000	1321	36	26	2243	1
RH10300090000000155	26/06/2008	30090000002093423969	31/05/2006	51.000,00	49.860,97	100,00	5,82	MENS	EU1A	1,000	SEME	FRCV	05/06/2027	227	23,000	728	82	222	5391	1
RH10300090000000156	25/06/2008	30090000002094530058	27/07/2006	42.000,00	39.826,23	100,00	5,793	MENS	EU1A	1,000	SEME	FRCV	27/07/2026	217	23,000	730	93	63	3626	6
RH10300090000000157	25/06/2008	30090000002094451450	04/06/2006	100.000,00	95.599,88	100,00	6,57	MENS	EU1A	0,750	SEME	FRCV	08/06/2031	275	23,000	45	452	425	4552	4
RH10300090000000158	25/06/2008	30090000002095710253	07/06/2006	160.000,00	156.181,09	100,00	6,57	MENS	EU1A	0,750	SEME	FRCV	07/06/2041	395	23,000	2013	1217	39	84241	1
RH10300090000000159	25/06/2008	30090000002095789951	13/09/2006	100.000,00	98.527,61	100,00	5,248	MENS	EU1A	0,750	SEME	FRCV	13/09/2022	290	23,000	1717	26	11	1578	2
RH10300090000000160	26/06/2008	30090000002096056252	14/06/2006	75.000,00	72.619,61	100,00	5,32	MENS	EU1A	0,600	SEME	FRCV	14/06/2036	335	23,000	1499	282	134	17982	2
RH10300090000000161	25/06/2008	30090000002096186255	13/09/2006	144.000,00	135.029,37	100,00	5,314	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	13/09/2036	338	23,000	2209	725	17	36841	3
RH10300090000000162	25/06/2008	30090000002096371164	17/07/2006	54.000,00	48.926,20	100,00	6,023	MENS	EU1A	0,650	ANUA	FRCV	17/07/2021	156	23,000	1538	39	164	2586	3
RH10300090000000163	25/06/2008	30090000002096541251	26/07/2006	110.000,00	108.141,95	100,00	5,793	FMES	EU1A	1,000	FSEM	FRCV	31/07/2042	409	23,000	212	59	188	9882	1
RH10300090000000164	26/06/2008	30090000002096422551	27/07/2006	132.200,00	131.406,64	100,00	5,760	MENS	EU1A	1,000	SEME	FRCV	27/01/2033	295	23,000	1688	223	2	10846	3
RH10300090000000165	25/06/2008	30090000002096929555	21/06/2006	150.000,00	95.479,94	100,00	6,073	FMES	EU1A	0,700	FANU	FRCV	30/06/2042	408	23,000	218	62	185	10030	2
RH10300090000000166	25/06/2008	30090000002097236168	18/07/2006	80.000,00	67.388,70	100,00	5,607	MENS	EU1A	1,000	SEME	FRCV	18/07/2036	336	23,000	714	261	121	8525	4
RH10300090000000167	25/06/2008	30090000002097456657	07/07/2006	42.070,85	36.501,01	100,00	5,607	MENS	EU1A	1,000	SEME	FRCV	07/07/2016	120	23,000	1895	80	30	5849	2
RH10300090000000168	25/06/2008	30090000002097469452	28/09/2006	105.000,00	102.345,00	100,00	5,349	MENS	EU1A	1,000	SEME	FRCV	10/10/2036	339	23,000	2428	860	101	55188	1
RH10300090000000169	25/06/2008	30090000002097515551	26/07/2006	67.500,00	65.613,24	100,00	5,255	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	26/07/2036	337	23,000	211	31	164	6295	1
RH10300090000000170	25/06/2008	30090000002097535955	13/07/2006	70.118,18	68.108,11	100,00	5,643	MENS	EU1A	0,750	SEME	FRCV	05/08/2036	337	23,000	883	23	9	1974	2
RH10300090000000171	25/06/2008	30090000002097626556	09/08/2006	96.000,00	92.178,09	100,00	5,505	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	09/02/2027	223	23,000	2081	32	76	2207	1
RH10300090000000172	25/06/2008	30090000002097700658	29/06/2006	140.000,00	138.068,83	100,00	4,873	MENS	EU1A	0,500	ANUA	FRCV	29/06/2037	348	23,000	710	118	169	8490	2
RH10300090000000173	25/06/2008	30090000002097773457	14/07/2006	100.000,00	97.928,49	100,00	6,373	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	14/01/2037	342	23,000	1655	35	92	3224	3
RH10300090000000174	25/06/2008	30090000002097787358	19/09/2006	80.868,64	78.483,90	100,00	6,314	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	19/09/2036	338	23,000	2612	1121	191	62931	1
RH10300090000000175	26/06/2008	30090000002097817361	31/07/2006	60.000,00	55.443,11	100,00	5,976	FMES	EU1A	1,250	ANUA	FRCV	31/10/2022	172	23,000	1498	35	178	3532	3
RH10300090000000176	25/06/2008	30090000002097919654	26/07/2006	53.000,00	51.622,37	100,00	5,783	MENS	EU1A	1,000	SEME	FRCV	26/07/2036	337	23,000	217	32	81	1021	3
RH10300090000000177	25/06/2008	30090000002098332853	02/08/2006	72.000,00	70.278,04	100,00	5,493	MENS	EU1A	0,700	SEME	FRCV	02/08/2027	229	23,000	574	66	59	6527	1
RH10300090000000178	25/06/2008	30090000002098342252	26/07/2006	104.000,00	98.152,75	100,00	6,606	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	26/07/2026	217	23,000	1571	108	43	5458	4
RH10300090000000179	26/06/2008	30090000002098448752	22/08/2006	114.000,00	110.693,22	100,00	5,255	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	22/08/2036	337	23,000	445	270	51	17920	1
RH10300090000000179																445	270	44	17917	1
RH10300090000000179																445	270	49	17918	1
RH10300090000000180	25/06/2008	30090000002098644864	25/07/2006	156.000,00	151.674,71	100,00	5,783	MENS	EU1A	1,000	SEME	FRCV	25/07/2036	337	23,000	1123	287	105	26849	3
RH10300090000000181	25/06/2008	30090000002099515865	04/04/2006	60.000,00	38.013,10	100,00	5,043	MENS	EU1A	0,250	SEME	FRCV	05/04/2027	225	23,000	610	170	195	11177	2
RH10300090000000182	25/06/2008	30090000002099685266	05/09/2006	66.000,00	42.271,83	100,00	6,064	MENS	EU1A	0,500	ANUA	FRCV	05/09/2026	218	23,000	2313	786	27	44656	1
RH10300090000000183	25/06/2008	30090000002099780858	20/07/2006	36.000,00	32.873,89	100,00	5,643	MENS	EU1A	0,750	SEME	FRCV	06/08/2021	157	23,000	1926	81	69	5326	3
RH10300090000000184	25/06/2008	30090000002099772754	15/09/2006	90.000,00	86.813,01	100,00	5,148	MENS	EU1A	0,650	SEME	FRCV	15/03/2027	224	23,000	2002	96	31	8054	2
RH10300090000000185	26/06/2008	30090000002099844860	10/06/2006	45.000,00	42.534,01	100,00	5,893	MENS	EU1A	1,100	SEME	FRCV	10/04/2026	217	23,000	813	142	117	6412	7
RH10300090000000186	25/06/2008	30090000002099856150	27/07/2006	200.000,00	70.054,64	100,00	5,255	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	27/07/2019	133	23,000	367	115	65	6974	4
RH10300090000000187	25/06/2008	30090000002099841250	27/07/2006	162.000,00	157.244,56	100,00	6,606	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	27/07/2036	337	23,000	1498	990	21	61059	1
RH10300090000000188	25/06/2008	30090000002099955151	04/08/2006	130.000,00	128.747,66	100,00	5,564	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	04/08/2037	350	23,000	615	175	66	7326	4
RH10300090000000189	26/06/2008	30090000002100119557	17/10/2006	45.000,00	42.687,10	100,00	5,099	MENS	EU1A	0,750	SEME	FRCV	17/10/2026	219	23,000	2191	707	67	36400	1
RH10300090000000190	25/06/2008	30090000002100122759	26/08/2006	140.000,00	134.831,00	100,00	6,398	MENS	EU1A	0,800	SEME	FRCV	01/09/2031	276	23,000	1695	211	89	12699	1
RH10300090000000191	25/06/2008	30090000002100141363	11/10/2006	90.000,00	88.025,28	100,00	6,872	MENS	MHTO	0,250	SEME	FRCV	11/04/2032	285	23,000	2056	31	189	2180	1
RH10300090000000192	25/06/2008	30090000002100274154	10/08/2006	180.000,00	162.363,30	100,00	5,498	MENS	EU1A	1,000	SEME	FRCV	20/08/2046	457	23,000	2060	773	843	44958	3
RH10300090000000192																2140	843	17	35452	2
RH10300090000000193	25/06/2008	30090000002100286455	02/08/2006	144.000,00	142.328,10	100,00	6,793	MENS	EU1A	1,000	SEME	FRCV	02/08/2037	349	23,000	224	65	108	10167	1
RH10300090000000194	25/06/2008	30090000002100376654	23/08/2006	115.000,00	111.866,70	100,00	6,730	MENS	EU1A	1,000	SEME	FRCV	23/08/2036	337	23,000	260	32	49	3270	6
RH10300090000000195	25/06/2008	30090000002100423450	04/08/2006	112.600,00	108.397,36	100,00	5,543	MENS	EU1A	0,750	SEME	FRCV	04/08/2036	337	23,000	1742	830	45	63960	4
RH10300090000000196	25/06/2008	30090000002100440656	08/08/2006	72.000,00	70.302,80	100,00	5,593	MENS	EU1A	0,800	SEME	FRCV	08/08/2027	229	23,000	994	131	21	8074	6
RH10300090000000197	25/06/2008	30090000002100609052	16/08/2006	80.000,00	77.867,83	100,00	5,698	FMES	EU1A	1,000	FANU	FRCV	31/08/2036	338	23,000	849	176	87	12048	2
RH10300090000000198	25/06/2008	30090000002100700251	07/09/2006	60.000,00	57.777,36	100,00	5,498	MENS	EU1A	1,000	SEME	FRCV	07/09/2031	278	23,000	516	175	10	7432	3
RH10300090000000199	25/06/2008	30090000002100845854	06/08/2006	60.000,00	56.085,13	100,00	5,564	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	06/09/2026	218	23,000	1913	429	155	866	10
RH10300090000000200	25/06/2008	30090000002100985254	05/09/2006	136.000,00	134.228,01	100,00	4,998	MENS	EU1A	0,500	SEME	FRCV	05/09/2036	338	23,000	1176	301	101	27365	3
RH10300090000000201	25/06/2008	30090000002101009757	31/08/2006	72.000,00	64.498,87	100,00	6,776	MENS	MHTO	0,450	ANUA	FRCV	05/08/2026	219	23,000	1625	193	126	12689	1
RH10300090000000202	25/06/2008	30090000002101166458	17/08/2006	62.000,00	59.781,97	100,00	6,562	MENS	MHTO	1,000	ANUA	FRCV	17/08/2031	277	23,000	2371	156	102	12496	1
RH10300090000000203	25/06/2008	30090000002101272959	05/10/2006	60.000,00	54.488,64	100,00	5,166	MENS	EU1A	0,600	ANUA	FRCV	05/10/2036	339	23,000	519	75	1	7237	1
RH10300090000000204	25/06/2008	30090000002101279459	05/09/2006	200.000,00	192.658,38	100,00	5,398	MENS	EU1A	0,900	SEME	FRCV	05/09/2031	278	23,000	1603	136	67	8196	2
RH10300090000000204																1603	136	70	8197	2
RH10300090000000205	25/06/2008	30090000002101362352	15/09/2006	110.000,00	106.871,30	100,00	5,154	MENS	EU1A	0,690	ANUA	FRCV	15/09/2036	338	23,000	1166	299	101	27309	1
RH10300090000000206	25/06/2008	30090000002101387064	15/09/2006	72.000,00	63.807,87	100,00	5,154	MENS	EU1A	0,590	ANUA	FRCV	15/10/2031	279	23,000	1166	299	108	27311	1
RH10300090000000207	25/06/2008	30090000002101694965	06/09/2006	75.000,00	69.081,41	100,00	5,248	MENS	EU1A	0,750	SEME	FRCV	01/10/2021	159	23,000	1323	671	9	38480	2
RH10300090000000208	25/06/2008	30090000002101904066	11/10/2006	72.000,00	70.842,49	100,00	6,34	FMES	EU1A	0,750	FSEM	FRCV	30/04/2037	348	23,000	194	51	77	5740	4
RH10300090000000209	25/06/2008	30090000002101966263	05/10/2006	70.100,00	63.296,14	100,00	5,416	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	05/10/2036	339	23,000	617	74	224	7236	1
RH10300090000000210	25/06/2008	30090000002101987368	05/10/2006	78.000,00	76.031,84	100,00	5,666	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	05/10/2036	339	23,000	615	76	11	7242	1
RH10300090000000211	26/06/2008	30090000002102157654	01/09/2006	35.000,00	32.247,24	100,00	5,922	MENS	MHTO	0,600	ANUA	FRCV	27/09/2021	159	23,000	1627	143	191	8494	1
RH10300090000000212	25/06/2008	30090000002102400556	31/08/2006	45.000,00	43.258,92	100,00	6,248	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	05/09/2031	278	23,000	1266	267	82	20441	3
RH10300090000000213	25/06/2008	30090000002102401755	12/09/2006	80.000,00	77.010,94	100,00	5,298	MENS	EU1A	0,800	SEME	FRCV	12/09/2031	278	23,000	1673	23	165	1481	1
RH10300090000000214	25/06/2008	30090000002102411754	11/09/2006	108.500,00	105.674,94	100,00	5,098	FMES	EU1A	0,750	FSEM	FRCV	30/09/2036	339	23,000	2260	765	57	44238	3
RH10300090000000215	25/06/2008	30090000002102413958	20/10/2006	50.000,00	48.724,08	100,00	5,686	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	20/10/2036	339	23,000	2285	161	87	12273	1
RH10300090000000216	25/06/2008	30090000002102414465	26/10/2006	48.000,00	46.844,27	100,00	5,725	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	26/10/2036	340	23,000	181	27	150	4918	1
RH10300090000000217	25/06/2008	30090000002102460454	31/08/2006	60.000,00	52.446,84	100,00	5,248	MENS	EU1A	0,750	SEME	FRCV	05/09/2036	338	23,000	1296	275	74	4317	9
RH10300090000000218	25/06/2008	30090000002102462965	06/10/2006	45.000,00	43.874,18	100,00	5,832	MENS	MHTO	0,250	SEME	FRCV	06/10/2036	339	23,000	1405	194	213	16932	3
RH10300090000000219	25/06/2008	30090000002102477250	15/05/2006	76.000,00	73.041,67	100,00	6,248	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	15/08/2024	194	23,000	4293	747	68	83426	1
RH10300090000000220	25/06/2008	30090000002102486152	25/08/2006	43.000,00	39.304,79	100,00	5,564	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	25/08/2021	158	23,000	1845	608	161	34554	6
RH10300090000000221	25/06/2008	30090000002102620750	22/09/2006	42.000,00	39.898,08	100,00	5,349	MENS	EU1A	1,000	SEME	FRCV	05/10/2026	219	23,000	439	79	226	4226	3
RH10300090000000222	25/06/2008	30090000002102630650	07/09/2006	88.400,00	83.768,67	100,00	6,498	MENS	EU1A	1,000	SEME	FRCV	07/09/2026	218	23,000	2054	300	172	10161	5
RH10300090000000223	25/06/2008	30090000002102697352	22/09/2006	141.000,00	137.356,34	100,00	6,498	MENS	EU1A	1,000	SEME	FRCV	23/09/2036	338	23,000	2064	598	166	30470	6
RH10300090000000224	25/06/2008	30090000002102876760	29/08/2006	123.000,00	118.746,29	100,00	6,686	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	29/08/2026	218	23,000	817	212	145	22126	3
RH10300090000000224																830	216	145	18672	3
RH10300090000000225	25/06/2008	30090000002102881352	15/09/2006	141.237,84	129.491,82	100,00	6,098	MENS	EU1A	0,600	SEME	FRCV	15/09/2021	158	23,000	475	348	117	17847	2
RH10300090000000226	25/06/2008	30090000002102970254	29/09/2006	132.046,52	121.866,25	100,00	6,158	MENS	EU1A	0,600	ANUA	FRCV	02/09/2033	302	23,000	2073	100	166	6286	1
RH10300090000000227	25/06/2008	30090000002102986755	06/10/2006	42.000,00	38.848,47	100,00	5,449	MENS	EU1A	1,500	SEME	FRCV	06/10/2021	158	23,000	1210	507	135	31424	1
RH10300090000000228	25/06/2008	30090000002102996259	28/12/2006	111.500,00	104.847,90	100,00	5,607	MENS	EU1A	1,000	SEME	FRCV	29/12/2022	174	23,000	1124	92	42	4363	1
RH10300090000000229	25/06/2008	30090000002103125254	05/10/2006	51.043,02	48.154,63	100,00	5,198	MENS	EU1A	0,500	ANUA	FRCV	05/10/2031	279	23,000	1647	17	153	1254	1
RH10300090000000230	25/06/2008	30090000002103135550	30/10/2006	63.845,14	55.726,23	100,00	5,475	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	01/08/2023	181	23,000	2072	680	105	38907	3
RH10300090000000230																2072	680	87	38928	3
RH10300090000000230																2072	680	105	38937	3
RH10300090000000231	25/06/2008	30090000002103211256	02/10/2006	90.000,00	68.353,84	100,00	4,849	MENS	EU1A	0,500	SEME	FRCV	02/10/2041	399	23,000	1620	157	139	3355	3
RH10300090000000232	25/06/2008	30090000002103406654	15/09/2006	170.600,00	165.554,28	100,00	6,064	MENS	EU1A	0,600	ANUA	FRCV	15/09/2036	338	23,000	2299	424	214	45618	1
RH10300090000000233	25/06/2008	30090000002103518656	04/10/2006	48.000,00	45.587,78	100,00	6,042	MENS	MHTO	0,600	SEME	FRCV	04/04/2022	166	23,000	1744	59	98	4571	1
RH10300090000000234	25/06/2008	30090000002103641856	28/09/2006	40.000,00	38.622,85	100,00	5,349	MENS	EU1A	1,000	SEME	FRCV	06/10/2031	279	23,000	374	59	15	6747	1
RH10300090000000235	25/06/2008	30090000002103648750	22/09/2006	177.350,00	159.715,80	100,00	6,064	MENS	EU1A	0,500	ANUA	FRCV	22/01/2033	294	23,000	720	203	202	12844	3
RH10300090000000236	25/06/2008	30090000002103467459	29/08/2006	92.000,00	90.277,33	100,00	6,299	MENS	EU1A	0,950	SEME	FRCV	29/09/2041	398	23,000	1455	317	176	7828	11
RH10300090000000237	25/06/2008	30090000002103939050	29/09/2006	45.100,00	41.617,70	100,00	5,749	MENS	EU1A	1,000	SEME	FRCV	29/09/2021	159	23,000	1242	528	3	33174	3
RH10300090000000238	25/06/2008	30090000002104017858	22/11/2006	270.000,00	268.811,00	100,00	5,09	MENS	EU1A	0,500	SEME	FRCV	22/11/2047	472	23,000	494	67	18	6471	3
RH10300090000000239	25/06/2008	30090000002104025750	22/09/2006	126.000,00	122.410,16	100,00	4,598	MENS	EU1A	0,500	ANUA	FRCV	22/09/2036	338	23,000	1791	307	111	5291	6
RH10300090000000240	26/06/2008	30090000002104083957	11/10/2006	82.000,00	43.855,67	100,00	5,686	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	11/07/2019	132	23,000	2076	842	160	39139	1
RH10300090000000241	25/06/2008	30090000002104133458	23/11/2006	40.000,00	38.208,85	100,00	5,82	MENS	EU1A	1,000	SEME	FRCV	05/12/2026	221	23,000	1055	28	22	1646	2
RH10300090000000242	25/06/2008	30090000002104135153	21/09/2006	145.000,00	141.045,81	100,00	5,164	MENS	EU1A	0,600	ANUA	FRCV	02/10/2036	339	23,000	1662	931	17	59092	1
RH10300090000000242																1661	930	209	59075	0
RH10300090000000243	25/06/2008	30090000002104201064	18/10/2006	32.500,00	31.701,98	100,00	5,349	MENS	EU1A	1,000	SEME	FRCV	18/10/2036	339	23,000	648	248	136	13126	2
RH10300090000000244	25/06/2008	30090000002104293656	25/09/2006	36.000,00	33.071,49	100,00	5,245	MENS	EU1A	0,900	SEME	FRCV	25/09/2021	158	23,000	196	31	74	5040	1
RH10300090000000245	26/06/2008	30090000002104300153	29/09/2006	126.205,80	122.947,54	100,00	6,098	MENS	EU1A	0,750	SEME	FRCV	29/09/2036	338	23,000	2073	100	164	6285	1
RH10300090000000246	26/06/2008	30090000002104501453	04/10/2006	114.000,00	105.108,67	100,00	5,266	MENS	EU1A	0,690	ANUA	FRCV	04/10/2036	339	23,000	1166	299	168	27330	3
RH10300090000000247	25/06/2008	30090000002104601958	04/10/2006	90.015,82	85.269,47	100,00	5,256	MENS	EU1A	0,590	ANUA	FRCV	04/10/2026	219	23,000	1166	299	178	27332	3
RH10300090000000248	25/06/2008	30090000002104572659	10/10/2006	114.000,00	111.032,22	100,00	5,416	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	10/10/2036	339	23,000	1166	299	173	27331	3
RH10300090000000249	25/06/2008	30090000002104502758	06/10/2006	74.000,00	71.577,38	100,00	6,349	MENS	EU1A	1,000	SEME	FRCV	06/10/2021	158	23,000	1822	338	193	20954	1
RH10300090000000250	26/06/2008	30090000002104565452	06/10/2006	48.000,00	44.035,00	100,00	5,099	MENS	EU1A	0,750	SEME	FRCV	06/10/2026	218	23,000	1361	291	38	13761	4
RH10300090000000251	25/06/2008	30090000002104677659	19/10/2006	48.000,00	46.821,26	100,00	5,349	MENS	EU1A	1,000	SEME	FRCV	19/10/2036	339	23,000	1839	72	133	1598	2
RH10300090000000252	25/06/2008	30090000002104686751	03/10/2006	90.000,00	86.936,64	100,00	5,349	MENS	EU1A	1,000	SEME	FRCV	03/10/2031	279	23,000	1582	600	113	27481	6
RH10300090000000253	25/06/2008	30090000002104744568	05/10/2006	111.000,00	106.847,67	100,00	5,256	MENS	EU1A	0,590	ANUA	FRCV	05/07/2035	324	23,000	1166	289	163	27329	3
RH10300090000000254	25/06/2008	30090000002104834151	23/10/2006	132.000,00	127.336,70	100,00	6,34	MENS	EU1A	0,760	SEME	FRCV	23/10/2031	279	23,000	1751	36	94	2764	2
RH10300090000000255	25/06/2008	30090000002104838259	10/10/2006	100.000,00	92.307,82	100,00	6,098	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	10/10/2021	159	23,000	1884	400	78	23907	2
RH10300090000000256	25/06/2008	30090000002105188856	17/10/2006	65.111,33	63.835,13	100,00	5,349	MENS	EU1A	1,000	SEME	FRCV	17/10/2031	279	23,000	1868	72	122	1906	12
RH10300090000000257	25/06/2008	30090000002105274565	26/10/2006	130.000,00	128.357,43	100,00	6,725	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	25/10/2046	460	23,000	511	72	121	7004	1
RH10300090000000258	25/06/2008	30090000002105286054	11/01/2007	60.000,00	58.647,24	100,00	5,543	FMES	EU1A	0,750	FANU	FRCV	31/01/2037	343	23,000	927	189	136	841	14
RH10300090000000259	25/06/2008	30090000002105399154	18/10/2006	93.000,00	91.402,73	100,00	6,699	MENS	EU1A	1,250	SEME	FRCV	18/10/2041	399	23,000	1400	301	72	21067	4
RH10300090000000260	25/06/2008	30090000002105402552	07/12/2006	80.000,00	74.245,50	100,00	5,82	MENS	EU1A	1,000	SEME	FRCV	07/12/2036	341	23,000	1340	604	118	40222	2
RH10300090000000261	25/06/2008	30090000002105555963	23/10/2006	69.000,00	67.851,83	100,00	6,69	MENS	EU1A	1,000	SEME	FRCV	23/04/2037	345	23,000	712	260	212	7771	1
RH10300090000000262	25/06/2008	30090000002105604058	19/10/2006	61.000,00	36.719,36	100,00	5,349	MENS	EU1A	1,000	SEME	FRCV	19/10/2026	219	23,000	1870	230	196	8314	7
RH10300090000000263	26/06/2008	30090000002105629352	25/10/2006	156.000,00	152.014,19	100,00	5,24	MENS	EU1A	0,650	SEME	FRCV	25/10/2036	340	23,000	957	308	45	19560	2
RH10300090000000264	25/06/2008	30090000002105632356	29/12/2006	71.000,00	69.540,66	100,00	5,607	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	05/01/2037	342	23,000	2394	198	136	14967	4
RH10300090000000265	26/06/2008	30090000002105739567	20/10/2006	44.000,00	43.243,45	100,00	5,199	MENS	EU1A	0,850	SEME	FRCV	20/10/2037	351	23,000	1956	474	185	27708	2
RH10300090000000266	25/06/2008	30090000002105777755	25/10/2006	80.000,00	62.436,69	100,00	6,225	MENS	EU1A	0,500	ANUA	FRCV	05/11/2031	280	23,000	517	74	140	7209	1
RH10300090000000267	25/06/2008	30090000002105777854	25/10/2006	123.000,00	121.368,79	100,00	6,625	MENS	EU1A	0,900	ANUA	FRCV	05/11/2046	460	23,000	517	74	174	7206	1
RH10300090000000268	25/06/2008	30090000002105463051	20/10/2006	90.000,00	87.802,22	100,00	6,725	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	05/11/2036	340	23,000	2255	780	130	44080	3
RH10300090000000269	25/06/2008	30090000002105471855	25/10/2006	70.160,00	68.346,75	100,00	6,725	MENS	EU1A	0,600	ANUA	FRCV	05/11/2036	340	23,000	517	74	172	7205	1
RH10300090000000270	25/06/2008	30090000002105472255	08/11/2006	110.000,00	106.266,00	100,00	6,475	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	08/11/2031	280	23,000	517	74	196	7217	1
RH10300090000000271	25/06/2008	30090000002105872368	25/10/2006	87.000,00	84.600,40	100,00	5,475	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	05/11/2036	340	23,000	517	74	166	7212	1
RH10300090000000272	25/06/2008	30090000002105872764	25/10/2006	104.960,00	102.963,40	100,00	5,476	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	05/11/2036	340	23,000	517	74	168	7204	1
RH10300090000000273	25/06/2008	30090000002105872952	25/10/2006	94.280,00	81.947,60	100,00	5,475	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	05/11/2036	340	23,000	517	74	176	7207	1
RH10300090000000274	25/06/2008	30090000002105971853	20/10/2006	74.000,00	70.196,70	100,00	6,099	MENS	EU1A	0,740	SEME	FRCV	20/10/2026	219	23,000	1951	257	92	16815	6
RH10300090000000275	25/06/2008	30090000002106067463	25/10/2006	60.000,00	54.665,07	100,00	5,997	MENS	MHTO	0,500	ANUA	FRCV	05/11/2036	340	23,000	1087	317	93	18029	2
RH10300090000000276	26/06/2008	30090000002106045752	09/11/2006	64.000,00	62.471,18	100,00	6,34	MENS	EU1A	0,750	SEME	FRCV	09/11/2036	340	23,000	1936	952	75	5632	7
RH10300090000000277	25/06/2008	[illegible]	08/11/2006	[illegible]	55.901,56	100,00	5,976	MENS	EU1A	0,600	ANUA	FRCV	08/11/2031	280	23,000	517	74	184	7216	1
RH10300090000000278	25/06/2008	30090000002106187250	10/11/2006	34.000,00	32.379,44	100,00	5,725	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	10/11/2016	124	23,000	282	227	175	20827	2
RH10300090000000279	25/06/2008	30090000002106208354	25/10/2006	74.880,00	72.314,61	100,00	5,475	MENS	EU1A	0,760	ANUA	FRCV	05/11/2031	280	23,000	517	74	188	7219	1
RH10300090000000280	25/06/2008	[illegible]	27/10/2006	72.000,00	70.272,49	100,00	5,725	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	10/11/2036	340	23,000	1644	46	72	3131	7
RH10300090000000281	25/06/2008	[illegible]	03/11/2006	85.600,00	84.156,48	100,00	5,475	MENS	EU1A	0,700	ANUA	FRCV	10/11/2036	340	23,000	751	125	98	2974	4
RH10300090000000282	25/06/2008	[illegible]	[illegible]	50.000,00	[illegible]	100,00	6,857	FMES	EU1A	1,250	FSEM	FRCV	31/12/2021	182	23,000	874	161	162	11444	2
RH10300090000000283	25/06/2008	[illegible]	[illegible]	48.000,00	46.813,71	100,00	6,725	MENS	EU1A	1,000	SEME	FRCV	08/11/2036	340	23,000	653	233	146	11996	1
RH10300090000000284	25/06/2008	[illegible]	15/11/2007	[illegible]	87.636,53	100,00	5,607	MENS	EU1A	0,900	SEME	FRCV	13/07/2037	228	23,000	1940	696	113	44017	3
RH10300090000000285	25/06/2008	[illegible]	17/11/2006	105.000,00	101.501,22	100,00	6,34	MENS	EU1A	0,750	SEME	FRCV	10/11/2031	280	23,000	1937	71	68	4470	5
RH10300090000000286	25/06/2008	[illegible]	15/11/2006	150.000,00	148.884,24	100,00	6,34	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	10/12/2037	353	23,000	400	52	187	1132	3
RH10300090000000287	25/06/2008	[illegible]	13/12/2006	48.500,00	48.461,87	100,00	6,67	MENS	EU1A	1,250	SEME	FRCV	13/12/2026	221	23,000	484	73	215	7146	2
RH10300090000000288	25/06/2008	[illegible]	21/11/2006	165.811,35	141.772,70	100,00	6,22	FMES	EU1A	0,400	FSEM	FRCV	31/08/2034	311	23,000	1653	190	110	10376	2
RH10300090000000289	25/06/2008	[illegible]	13/11/2006	50.000,00	47.916,04	100,00	5,62	MENS	EU1A	0,600	SEME	FRCV	03/12/2036	341	23,000	2057	573	90	15454	5
RH10300090000000290	25/06/2008	[illegible]	06/11/2006	60.000,00	57.172,73	100,00	5,82	MENS	EU1A	1,000	SEME	FRCV	07/11/2026	220	23,000	2073	791	173	73812	3
RH10300090000000291	25/06/2008	[illegible]	17/11/2006	120.000,00	118.847,40	100,00	5,925	MENS	EU1A	0,600	ANUA	FRCV	17/11/2036	340	23,000	1685	791	113	52967	2
RH10300090000000292	25/06/2008	[illegible]	07/11/2006	55.000,00	53.066,78	100,00	5,378	MENS	EU1A	0,650	ANUA	FRCV	07/11/2031	280	23,000	1934	690	151	36034	1
RH10300090000000293	25/06/2008	[illegible]	15/11/2006	[illegible]	57.268,23	100,00	5,82	MENS	EU1A	1,000	SEME	FRCV	05/12/2026	221	23,000	1752	258	158	11462	1
RH10300090000000294	25/06/2008	[illegible]	21/11/2006	73.600,00	70.094,94	100,00	5,34	MENS	EU1A	0,750	SEME	FRCV	21/11/2026	220	23,000	1659	194	109	12942	1
RH10300090000000295	25/06/2008	[illegible]	09/01/2007	[illegible]	61.379,82	100,00	5,545	MENS	MHTO	0,600	SEME	FRCV	09/01/2022	181	23,000	23710	164	200	12530	1
RH10300090000000296	25/06/2008	[illegible]	28/12/2006	71.000,00	69.546,96	100,00	5,407	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	05/01/2037	342	23,000	2294	158	134	11998	4

308

12/2007

8Q4546399

NOTARIA DE D. ROBERTO PAREJO
MADRID

RELACION DE PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS Y CERTIFICADOS DE TRANSMISIÓN [illegible] EMITIDOS PARA
LA CONSTITUCIÓN DEL FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS: RURAL HIPOTECARIO [illegible] FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS
POR CAJA RURAL DE EXTREMADURA, S.C.C.

FECHA DE EMISIÓN : 25/06/2008

NUMERO CERTIFICADO (1)	FECHA EMISIÓN (2)	PRÉSTAMO HIPOTECARIO (3)	FECHA ESCRITURA (4)	CAPITAL INICIAL (5)	CAPITAL VIVO (6)	% CERT. (7)	TIPO DE INTERES (8)	PER. LIQ. (9)	IND ICB (10)	MARGEN S/IND (11)	PER. REVI. (12)	[illegible] (13)	FECHA VENCTO. (14)	PLZ. (15)	% INT DEMORA (16)	TOMO (17)	LIBRO (18)	FOLIO (19)	NUM. FINCA (20)	NUMER INSC. (21)
RH1030090000000298	25/06/2008	30090000002107790756	24/11/2006	150.000,00	116.303,01	100,00	5,72	MENS	EU1A	0,500	SEME	FRCV	[illegible]	[illegible]	23,000	341	118	140	7729	1
RH1030090000000299	25/06/2008	30090000002107826451	15/11/2006	90.000,00	88.963,64	100,00	5,725	MENS	EU1A	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	23,000	498	68	141	6618	3
RH1030090000000300	25/06/2008	30090000002107914950	24/11/2006	43.600,00	39.869,10	100,00	5,72	MENS	EU1A	[illegible]	SEME	[illegible]	[illegible]	190	23,000	1226	32	52	3027	4
RH1030090000000301	25/06/2008	30090000002107956250	04/12/2006	90.151,82	85.569,12	100,00	5,647	MENS	EU1A	1,000	[illegible]	[illegible]	[illegible]	353	23,000	2023	40	174	3629	1
RH1030090000000302	25/06/2008	30090000002108002454	24/11/2006	49.000,00	47.438,06	100,00	5,647	MENS	EU1A	1,000	ANUA	[illegible]	[illegible]	210	23,000	204	32	53	5106	1
RH1030090000000303	25/06/2008	30090000002108238454	18/01/2007	150.000,00	125.639,48	100,00	5,207	MENS	EU1A	0,600	SEME	FRCV	18/06/2026	217	23,000	1916	620	85	35280	6
RH1030090000000304	25/06/2008	30090000002108242153	12/12/2006	120.000,00	117.231,35	100,00	5,647	MENS	EU1A	0,900	ANUA	FRCV	12/12/2036	341	23,000	1408	1	130	117	5
RH1030090000000305	25/06/2008	30090000002108256254	14/12/2006	50.215,76	49.170,44	100,00	6,301	MENS	MHTO	0,750	ANUA	FRCV	14/12/2036	341	23,000	2081	32	32	2209	1
RH1030090000000306	25/06/2008	30090000002108335056	29/12/2006	330.000,00	319.466,20	100,00	5,057	MENS	EU1A	0,450	ANUA	FRCV	10/01/2032	282	23,000	1460	376	4	23198	5
RH1030090000000306																1824	340	187	21243	3
RH1030090000000307	25/06/2008	30090000002108402757	28/11/2006	360.000,00	353.646,52	100,00	5,22	MENS	EU1A	0,400	SEME	FRCV	28/11/2041	401	23,000	1500	56	12	3734	3
RH1030090000000308	25/06/2008	30090000002108424157	24/11/2006	157.000,00	63.614,30	100,00	5,297	MENS	EU1A	0,650	ANUA	FRCV	02/12/2031	281	23,000	2092	604	85	33029	5
RH1030090000000308																2044	604	219	33059	1
RH1030090000000308																20840	604	123	33011	1
RH1030090000000309	25/06/2008	30090000002108510757	18/01/2007	48.000,00	47.450,84	100,00	5,607	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	18/01/2028	234	23,000	1370	96	44	7260	2
RH1030090000000310	25/06/2008	30090000002108704954	27/12/2006	90.000,00	73.906,71	100,00	5,357	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	05/03/2023	176	23,000	517	74	192	7215	1
RH1030090000000311	25/06/2008	30090000002108843455	12/12/2006	66.000,00	64.476,45	100,00	5,57	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	12/12/2036	341	23,000	699	252	106	13454	2
RH1030090000000311																709	258	156	13900	1
RH1030090000000311																709	258	155	13899	1
RH1030090000000312	25/06/2008	30090000002108997657	03/01/2007	66.000,00	64.619,77	100,00	5,373	MENS	EU1A	1,500	ANUA	FRCV	03/01/2037	342	23,000	1792	930	100	26100	6
RH1030090000000313	25/06/2008	30090000002109176251	22/01/2007	60.000,00	56.030,15	100,00	5,457	MENS	EU1A	0,650	ANUA	FRCV	22/01/2022	162	23,000	1177	293	159	17336	1
RH1030090000000314	25/06/2008	30090000002109316258	21/12/2006	120.000,00	33.770,21	100,00	5,57	MENS	EU1A	0,750	SEME	FRCV	21/11/2031	160	23,000	2073	100	160	6283	1
RH1030090000000315	25/06/2008	30090000002109467453	05/12/2006	90.000,00	87.112,24	100,00	5,42	MENS	EU1A	0,600	SEME	FRCV	05/12/2031	281	23,000	1774	290	22	17522	3
RH1030090000000316	25/06/2008	30090000002109473955	07/12/2006	190.000,00	184.226,76	100,00	5,82	MENS	EU1A	1,000	SEME	FRCV	07/12/2031	281	23,000	1874	282	85	4685	7
RH1030090000000317	25/06/2008	30090000002110001852	18/01/2007	150.000,00	146.720,51	100,00	5,123	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	18/01/2037	342	23,000	2367	1012	3	84241	1
RH1030090000000318	25/06/2008	30090000002110115953	15/12/2006	80.000,00	77.515,67	100,00	5,72	MENS	EU1A	0,900	SEME	FRCV	15/12/2031	281	23,000	776	38	68	3412	2
RH1030090000000319	25/06/2008	30090000002110220452	09/01/2007	240.000,00	234.492,53	100,00	5,107	MENS	EU1A	0,500	ANUA	FRCV	09/01/2037	342	23,000	1661	769	12	11237	14
RH1030090000000320	25/06/2008	30090000002110524150	13/02/2007	182.000,00	177.001,95	100,00	5,793	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	13/02/2032	283	23,000	3304	639	194	17876	4
RH1030090000000320																2719	65	19	6807	3
RH1030090000000321	25/06/2008	30090000002110625254	20/12/2006	90.000,00	88.568,00	100,00	5,207	MENS	EU1A	0,600	SEME	FRCV	11/01/2042	402	23,000	100	87	35	33103	2
RH1030090000000322	25/06/2008	30090000002110630951	22/12/2006	170.000,00	117.417,94	100,00	5,82	MENS	EU1A	1,000	SEME	FRCV	22/12/2038	341	23,000	1210	108	24	6654	3
RH1030090000000323	25/06/2008	30090000002110707953	08/01/2007	161.000,00	157.559,47	100,00	5,307	MENS	EU1A	0,700	SEME	FRCV	08/01/2037	342	23,000	2189	703	1	36295	1
RH1030090000000324	25/06/2008	30090000002110715154	26/12/2006	100.000,00	98.447,38	100,00	5,297	MENS	EU1A	0,650	ANUA	FRCV	26/12/2026	222	23,000	2284	771	69	25545	4
RH1030090000000325	25/06/2008	30090000002110784754	09/01/2007	75.000,00	73.500,26	100,00	6,085	MENS	MHTO	0,500	ANUA	FRCV	09/01/2037	342	23,000	1844	216	193	15763	6
RH1030090000000326	25/06/2008	30090000002110876055	09/03/2007	84.000,00	82.315,62	100,00	6,498	MENS	EU1A	1,000	SEME	FRCV	09/03/2035	320	23,000	410	6	219	606	1
RH1030090000000327	25/06/2008	30090000002110889058	18/01/2007	60.000,00	57.032,34	100,00	5,607	MENS	EU1A	1,000	SEME	FRCV	18/01/2025	198	23,000	1662	48	165	3779	5
RH1030090000000328	25/06/2008	30090000002111055056	28/12/2006	120.000,00	111.760,80	100,00	5,007	MENS	EU1A	0,400	ANUA	FRCV	03/01/2022	162	23,000	1691	542	62	32174	3
RH1030090000000328																1691	542	62	32179	3
RH1030090000000329	25/06/2008	30090000002111093056	19/03/2007	105.000,00	103.064,58	100,00	5,288	MENS	EU1A	0,800	SEME	FRCV	19/03/2037	344	23,000	1047	509	97	35741	2
RH1030090000000329																2461	982	178	53673	1
RH1030090000000330	25/06/2008	30090000002111173759	05/01/2007	110.000,00	107.690,78	100,00	5,407	MENS	EU1A	0,800	SEME	FRCV	05/01/2037	342	23,000	534	226	69	10018	4
RH1030090000000331	25/06/2008	30090000002111267850	23/03/2007	80.000,00	78.418,51	100,00	5,243	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	23/03/2037	344	23,000	1971	267	149	20488	3
RH1030090000000332	25/06/2008	30090000002111284754	29/12/2006	108.000,00	106.339,11	100,00	5,607	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	29/12/2041	402	23,000	1312	663	170	31243	3
RH1030090000000333	25/06/2008	30090000002111345753	29/12/2006	70.000,00	63.607,52	100,00	5,357	MENS	EU1A	0,750	SEME	FRCV	29/12/2036	342	23,000	1874	107	140	5609	8
RH1030090000000334	25/06/2008	30090000002111349755	04/01/2007	90.000,00	84.731,17	100,00	5,207	MENS	EU1A	0,600	ANUA	FRCV	04/07/2037	348	23,000	856	46	106	4097	1
RH1030090000000335	25/06/2008	30090000002111360059	10/01/2007	135.000,00	132.228,06	100,00	5,507	MENS	EU1A	0,900	SEME	FRCV	10/01/2037	342	23,000	436	343	30	23221	3
RH1030090000000336	25/06/2008	30090000002111362857	23/01/2007	137.000,00	129.017,11	100,00	5,643	MENS	EU1A	0,750	SEME	FRCV	23/10/2030	267	23,000	1002	177	136	6764	4
RH1030090000000336																913	142	146	8265	8
RH1030090000000337	25/06/2008	30090000002111373250	25/01/2007	80.000,00	77.620,64	100,00	5,293	MENS	EU1A	0,500	ANUA	FRCV	25/01/2032	283	23,000	1967	641	70	26104	4
RH1030090000000338	25/06/2008	30090000002111473153	29/12/2006	200.000,00	194.394,13	100,00	5,357	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	29/12/2032	294	23,000	1957	707	101	69279	4
RH1030090000000339	25/06/2008	30090000002111563957	19/01/2007	50.000,00	47.644,70	100,00	5,357	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	19/01/2027	222	23,000	1251	90	121	9921	3
RH1030090000000340	25/06/2008	30090000002111641751	06/02/2007	120.000,00	115.151,20	100,00	5,843	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	04/02/2027	223	23,000	1214	662	141	25079	4
RH1030090000000341	25/06/2008	30090000002111754054	08/02/2007	101.000,00	98.182,07	100,00	5,593	MENS	EU1A	0,600	ANUA	FRCV	08/02/2032	283	23,000	1736	28	144	1729	1
RH1030090000000342	25/06/2008	30090000002112241456	12/01/2007	42.000,00	39.299,40	100,00	6,607	MENS	EU1A	1,000	SEME	FRCV	12/01/2022	162	23,000	2029	561	1	31801	2
RH1030090000000343	25/06/2008	30090000002112256652	12/02/2007	170.000,00	166.741,85	100,00	5,793	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	12/02/2037	343	23,000	1156	159	47	10151	1
RH1030090000000344	25/06/2008	30090000002112343153	15/02/2007	97.000,00	94.437,47	100,00	6,043	MENS	EU1A	1,250	SEME	FRCV	15/02/2032	283	23,000	2199	9	22	215	11
RH1030090000000345	25/06/2008	30090000002112371154	31/01/2007	40.000,00	38.427,39	100,00	6,780	FMES	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	31/01/2027	223	23,000	2164	1109	29	15370	7
RH1030090000000346	25/06/2008	30090000002112390550	02/02/2007	55.200,00	51.896,17	100,00	6,043	MENS	EU1A	1,250	SEME	FRCV	02/02/2022	153	23,000	1645	130	71	10427	2
RH1030090000000347	25/06/2008	30090000002112390659	10/01/2007	45.000,00	33.709,52	100,00	5,107	MENS	EU1A	0,500	ANUA	FRCV	10/06/2015	83	23,000	1945	631	27	35931	3
RH1030090000000348	25/06/2008	30090000002112658756	20/07/2007	109.000,00	107.207,71	100,00	5,693	FMES	EU1A	0,900	FSEM	FRCV	31/07/2032	289	23,000	909	47	148	4231	3
RH1030090000000349	25/06/2008	30090000002112667957	26/03/2007	132.505,87	129.489,09	100,00	5,349	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	26/03/2032	286	23,000	473	346	157	17463	2
RH1030090000000350	25/06/2008	30090000002112756053	24/01/2007	72.000,00	69.897,44	100,00	5,543	MENS	EU1A	0,750	SEME	FRCV	24/01/2032	282	23,000	220	36	20	6410	1
RH1030090000000351	25/06/2008	30090000002112756855	24/01/2007	72.000,00	69.908,37	100,00	5,543	MENS	EU1A	0,750	SEME	FRCV	24/01/2032	282	23,000	342	49	167	4443	3
RH1030090000000352	25/06/2008	30090000002113008359	25/01/2007	108.000,00	107.436,37	100,00	5,793	MENS	EU1A	1,000	SEME	FRCV	25/01/2038	355	23,000	2281	797	2	34739	1
RH1030090000000353	25/06/2008	30090000002113061655	01/03/2007	48.000,00	47.143,27	100,00	5,498	MENS	EU1A	1,000	SEME	FRCV	01/03/2037	344	23,000	1264	173	153	12527	2
RH1030090000000354	25/06/2008	30090000002113067959	22/03/2007	195.525,00	191.830,87	100,00	5,248	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	22/03/2037	344	23,000	2244	768	24	42561	4
RH1030090000000355	25/06/2008	30090000002113070755	03/04/2007	104.000,00	103.015,17	100,00	4,999	MENS	EU1A	0,650	ANUA	FRCV	15/04/2037	345	23,000	1565	493	63	23967	5
RH1030090000000356	25/06/2008	30090000002113240750	19/02/2007	52.000,00	48.899,58	100,00	5,456	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	05/03/2022	164	23,000	2023	170	97	11773	2
RH1030090000000357	25/06/2008	30090000002113293258	02/02/2007	90.000,00	88.224,69	100,00	5,693	MENS	EU1A	0,900	ANUA	FRCV	02/02/2037	343	23,000	699	379	93	28281	1
RH1030090000000358	25/06/2008	30090000002113298152	06/02/2007	132.000,00	129.442,32	100,00	5,793	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	06/02/2037	343	23,000	1391	162	155	12007	2
RH1030090000000359	25/06/2008	30090000002113470252	06/02/2007	45.000,00	43.268,21	100,00	6,043	MENS	EU1A	1,250	SEME	FRCV	06/02/2027	223	23,000	756	96	181	7079	3
RH1030090000000360	25/06/2008	30090000002113596151	22/02/2007	126.000,00	122.531,82	100,00	5,393	MENS	EU1A	0,600	SEME	FRCV	22/02/2032	283	23,000	2026	354	65	14944	7
RH1030090000000361	25/06/2008	30090000002113970657	21/03/2007	67.700,00	66.477,67	100,00	5,793	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	21/03/2037	344	23,000	1421	84	71	7661	1
RH1030090000000362	25/06/2008	30090000002113842959	23/02/2007	135.000,00	133.012,78	100,00	5,543	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	23/02/2042	403	23,000	2154	670	113	34957	3
RH1030090000000363	25/06/2008	30090000002114069955	08/02/2007	140.000,00	126.133,22	100,00	5,563	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	08/02/2032	283	23,000	1628	681	161	31800	3
RH1030090000000364	25/06/2008	30090000002114138450	22/02/2007	90.000,00	82.184,43	100,00	5,543	MENS	EU1A	0,750	SEME	FRCV	22/11/2032	292	23,000	65	4	143	1154	1
RH1030090000000365	25/06/2008	30090000002114337559	04/05/2007	235.000,00	229.212,42	100,00	5,09	MENS	EU1A	0,500	ANUA	FRCV	04/06/2037	226	23,000	1036	169	112	14547	1
RH1030090000000366	25/06/2008	30090000002114735950	16/02/2007	175.000,00	166.522,00	100,00	5,443	MENS	EU1A	0,650	ANUA	FRCV	16/02/2037	343	23,000	1795	204	145	17224	4
RH1030090000000367	25/06/2008	30090000002114460253	23/07/2007	51.092,00	49.163,34	100,00	5,123	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	03/08/2022	169	23,000	2357	807	19	45975	2
RH1030090000000367																2357	807	23	45977	2
RH1030090000000368	25/06/2008	30090000002114560758	26/02/2007	183.500,00	179.984,53	100,00	4,998	MENS	EU1A	0,500	SEME	FRCV	10/03/2037	344	23,000	1846	362	77	22332	6
RH1030090000000369	25/06/2008	30090000002115126456	04/03/2007	54.000,00	52.928,87	100,00	4,978	MENS	EU1A	0,480	ANUA	FRCV	08/03/2037	344	23,000	1539	290	76	19966	1
RH1030090000000370	25/06/2008	30090000002115130456	06/03/2007	200.000,00	198.011,39	100,00	5,248	MENS	EU1A	0,750	SEME	FRCV	06/03/2047	484	23,000	2540	1059	194	57247	1
RH1030090000000371	25/06/2008	30090000002115212850	01/03/2007	66.000,00	59.403,60	100,00	5,456	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	10/03/2017	104	23,000	1704	220	130	13392	3
RH1030090000000372	25/06/2008	30090000002115217255	30/05/2007	100.000,00	97.832,97	100,00	5,22	MENS	EU1A	0,400	ANUA	FRCV	30/05/2032	287	23,000	756	83	32	5404	1
RH1030090000000373	25/06/2008	30090000002115223457	22/02/2007	36.000,00	33.700,53	100,00	6,043	MENS	EU1A	1,250	ANUA	FRCV	22/08/2017	109	23,000	606	68	53	3636	1
RH1030090000000374	25/06/2008	30090000002115366450	12/03/2007	140.000,00	131.719,64	100,00	5,098	MENS	EU1A	0,500	ANUA	FRCV	12/03/2022	164	23,000	1827	183	3	26284	1
RH1030090000000375	25/06/2008	30090000002115577252	23/03/2007	191.300,00	188.562,79	100,00	4,898	MENS	EU1A	0,400	SEME	FRCV	23/03/2042	404	23,000	540	200	89	4987	453
RH1030090000000376	25/06/2008	30090000002115679157	21/02/2007	66.000,00	63.431,80	100,00	4,998	MENS	EU1A	0,500	ANUA	FRCV	15/03/2027	224	23,000	344	50	133	4437	2
RH1030090000000377	25/06/2008	30090000002115758159	17/04/2007	36.000,00	35.162,99	100,00	5,666	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	17/04/2032	285	23,000	708	82	56	3253	3
RH1030090000000378	25/06/2008	30090000002115946258	22/02/2007	42.000,00	37.846,12	100,00	5,697	MENS	EU1A	0,900	ANUA	FRCV	22/06/2014	73	23,000	639	73	72	4600	1
RH1030090000000379	25/06/2008	30090000002115961050	31/05/2007	120.000,00	119.109,74	100,00	6,32	MENS	EU1A	0,500	ANUA	FRCV	30/11/2037	353	23,000	1115	38	150	2560	3
RH1030090000000380	25/06/2008	30090000002116071651	24/02/2007	88.844,00	85.480,49	100,00	5,248	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	28/02/2027	224	23,000	1753	215	6	10783	2
RH1030090000000381	25/06/2008	30090000002116140258	13/04/2007	100.000,00	98.765,06	100,00	5,098	MENS	EU1A	0,760	SEME	FRCV	13/10/2032	291	23,000	1748	262	28	15900	2
RH1030090000000382	25/06/2008	30090000002116148350	13/03/2007	42.000,00	40.444,65	100,00	6,348	MENS	EU1A	0,850	SEME	FRCV	13/03/2027	224	23,000	1840	456	147	26906	3
RH1030090000000383	25/06/2008	30090000002116285857	06/03/2007	50.000,00	48.865,73	100,00	4,894	MENS	EU1A	0,500	ANUA	FRCV	06/09/2027	230	23,000	2027	94	181	5597	2
RH1030090000000384	25/06/2008	30090000002116310059	02/03/2007	42.000,00	39.669,17	100,00	5,238	MENS	EU1A	0,800	ANUA	FRCV	02/03/2022	164	23,000	192	50	174	1827	2
RH1030090000000385	25/06/2008	30090000002116311750	03/05/2007	70.000,00	46.100,44	100,00	5,09	MENS	EU1A	0,500	ANUA	FRCV	03/05/2037	346	23,000	1216	226	92	1540	17
RH1030090000000386	25/06/2008	30090000002116473362	25/04/2007	164.000,00	161.279,76	100,00	6,49	FMES	EU1A	0,900	FANU	FRCV	30/04/2037	346	23,000	176	15	31	2295	4
RH1030090000000387	25/06/2008	30090000002116484359	15/03/2007	40.000,00	36.065,22	100,00	5,564	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	15/03/2017	104	23,000	2347	871	19	68625	1
RH1030090000000388	25/06/2008	30090000002116483655	27/03/2007	60.000,00	58.924,38	100,00	5,599	MENS	EU1A	1,250	ANUA	FRCV	27/03/2022	166	23,000	1556	131	70	9673	2
RH1030090000000389	25/06/2008	30090000002116506052	23/03/2007	120.000,00	117.944,07	100,00	5,343	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	05/04/2037	345	23,000	2157	717	170	41171	5
RH1030090000000390	25/06/2008	30090000002116506151	26/04/2007	50.000,00	40.537,07	100,00	5,34	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	26/04/2027	226	23,000	1762	846	44	18907	4
RH1030090000000391	25/06/2008	30090000002116561853	17/05/2007	56.000,00	54.327,06	100,00	5,82	FMES	EU1A	1,000	FANU	FRCV	31/05/2027	227	23,000	1000	83	165	5467	2
RH1030090000000392	25/06/2008	30090000002116726056	22/03/2007	67.200,00	66.052,99	100,00	5,498	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	22/03/2037	344	23,000	551	48	197	4620	7
RH1030090000000393	25/06/2008	30090000002116736352	16/04/2007	60.000,00	58.308,84	100,00	5,298	MENS	EU1A	0,950	ANUA	FRCV	16/04/2030	261	23,000	1852	368	168	10594	8
RH1030090000000394	25/06/2008	30090000002116759255	13/04/2007	126.000,00	117.754,16	100,00	4,749	MENS	EU1A	0,400	ANUA	FRCV	13/04/2030	265	23,000	1997	654	37	37284	3
RH1030090000000394																1997	654	23	37262	2
RH1030090000000394																1997	654	23	37277	2
RH1030090000000395	25/06/2008	30090000002116943552	22/06/2007	142.000,00	139.974,48	100,00	5,82	MENS	EU1A	1,000	SEME	FRCV	22/06/2037	347	23,000	2047	175	128	8306	10
RH1030090000000396	25/06/2008	30090000002116945151	01/03/2007	36.000,00	35.043,11	100,00	5,498	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	01/03/2032	284	23,000	401	35	111	4295	1
RH1030090000000397	25/06/2008	30090000002117257555	30/03/2007	120.000,00	117.444,69	100,00	4,999	MENS	EU1A	0,650	ANUA	FRCV	30/03/2037	345	23,000	1653	610	83	33409	3
RH1030090000000398	25/06/2008	30090000002117337150	22/03/2007	125.000,00	122.992,58	100,00	6,098	MENS	EU1A	0,600	ANUA	FRCV	22/03/2040	380	23,000	712	15	121	1268	1
RH1030090000000399	25/06/2008	30090000002117347852	15/03/2007	68.000,00	63.018,68	100,00	4,949	FMES	EU1A	0,600	FSEM	FRCV	31/03/2019	129	23,000	2439	1069	1	90011	1
RH1030090000000400	25/06/2008	30090000002117599551	10/05/2007	55.000,00	53.908,92	100,00	5,82	FMES	EU1A	1,000	FANU	FRCV	31/05/2032	287	23,000	394	44	230	6098	4
RH1030090000000401	25/06/2008	30090000002117513950	26/07/2007	63.000,00	61.960,65	100,00	5,25	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	26/07/2032	289	23,000	76	33	10	1332	13
RH1030090000000402	25/06/2008	30090000002118075452	17/04/2007	78.000,00	76.631,97	100,00	4,849	MENS	EU1A	0,500	SEME	FRCV	17/04/2037	345	23,000	1378	191	7	12477	7
RH1030090000000403	25/06/2008	30090000002118090352	19/04/2007	38.000,00	34.445,71	100,00	6,099	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	19/04/2017	105	23,000	680	245	176	12816	1
RH1030090000000404	25/06/2008	30090000002118166558	28/03/2007	70.000,00	66.200,07	100,00	5,199	MENS	EU1A	0,850	ANUA	FRCV	28/03/2022	165	23,000	1767	283	72	17181	6
RH1030090000000405	25/06/2008	30090000002118170451	28/03/2007	120.000,00	86.658,66	100,00	4,849	MENS	EU1A	0,500	SEME	FRCV	28/03/2027	225	23,000	44	16	160	1916	5
RH1030090000000406	25/06/2008	30090000002118303556	03/04/2007	82.700,00	81.385,92	100,00	5,59	FMES	EU1A	1,000	FANU	FRCV	30/04/2037	346	23,000	462	39	151	4921	3
RH1030090000000407	25/06/2008	30090000002118359559	13/04/2007	45.000,00	43.825,68	100,00	5,099	MENS	EU1A	0,750	SEME	FRCV	13/04/2032	285	23,000	1899	844	129	52776	3
RH1030090000000408	25/06/2008	30090000002118369554	21/03/2007	46.000,00	45.163,42	100,00	6,349	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	07/05/2036	334	23,000	2487	1412	8	787212	3
RH1030090000000409	25/06/2008	30090000002118429758	03/04/2007	78.000,00	76.602,60	100,00	5,099	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	06/04/2037	345	23,000	2292	801	97	34871	1
RH1030090000000410	25/06/2008	30090000002118472161	11/05/2007	40.500,00	39.605,03	100,00	5,55	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	11/05/2032	286	23,000	65	416	1	9060	1
RH1030090000000411	25/06/2008	30090000002118756360	18/05/2007	54.600,00	53.193,15	100,00	5,725	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	18/05/2037	346	23,000	547	93	224	4541	2
RH1030090000000412	25/06/2008	30090000002118841358	19/04/2007	72.000,00	64.012,05	100,00	4,849	MENS	EU1A	0,500	ANUA	FRCV	19/04/2022	165	23,000	1909	945	129	59735	4
RH1030090000000413	25/06/2008	30090000002118917950	11/04/2007	49.400,00	48.229,79	100,00	5,349	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	11/04/2032	285	23,000	529	79	154	7652	4
RH1030090000000414	25/06/2008	30090000002119034557	24/04/2007	76.000,00	75.115,64	100,00	5,59	MENS	EU1A	1,000	SEME	FRCV	24/04/2042	405	23,000	716	262	37	14074	3
RH1030090000000415	25/06/2008	30090000002119167654	18/04/2007	83.255,58	78.617,83	100,00	5,39	MENS	EU1A	0,400	SEME	FRCV	06/05/2027	226	23,000	1714	251	213	14270	5
RH1030090000000416	25/06/2008	30090000002119369963	24/04/2007	100.000,00	98.261,73	100,00	5,39	MENS	EU1A	0,600	ANUA	FRCV	24/04/2037	345	23,000	2122	638	202	1384	5
RH1030090000000417	25/06/2008	30090000002119506355	04/05/2007	48.000,00	47.250,76	100,00	5,59	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	04/05/2037	346	23,000	1056	417	76	12167	3
RH1030090000000418	25/06/2008	30090000002119524250	24/05/2007	230.000,00	227.836,27	100,00	5,42	MENS	EU1A	0,600	ANUA	FRCV	24/05/2047	466	23,000	2407	1352	174	77024	1
RH1030090000000419	25/06/2008	30090000002119789159	24/04/2007	125.000,00	118.655,91	100,00	5,09	MENS	EU1A	0,600	ANUA	FRCV	24/04/2022	165	23,000	691	132	79	14471	3
RH1030090000000420	25/06/2008	30090000002120405158	25/04/2007	180.000,00	174.401,60	100,00	5,59	MENS	EU1A	1,000	SEME	FRCV	05/05/2027	226	23,000	1680	415	40	24732	3
RH1030090000000421	25/06/2008	30090000002120496656	15/06/2007	43.400,00	42.400,89	100,00	5,82	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	15/06/2030	263	23,000	989	118	13	5097	4
RH1030090000000422	25/06/2008	30090000002120743253	17/05/2007	150.000,00	145.024,22	100,00	5,34	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	17/05/2027	226	23,000	1042	70	169	6044 bis	2
RH1030090000000423	25/06/2008	30090000002120495469	04/05/2007	70.000,00	64.496,64	100,00	5,575	MENS	EU1A	0,850	ANUA	FRCV	17/05/2033	288	23,000	2240	512	203	79534	5
RH1030090000000424	25/06/2008	30090000002120990953	11/05/2007	180.000,00	177.810,31	100,00	5,24	MENS	EU1A	0,650	ANUA	FRCV	11/05/2042	406	23,000	2226	372	160	35556	3
RH1030090000000425	25/06/2008	30090000002121094657	14/05/2007	83.944,60	79.716,69	100,00	5,32	MENS	EU1A	0,500	SEME	FRCV	05/06/2037	347	23,000	1437	632	215	31596	6
RH1030090000000426	25/06/2008	30090000002121121053	23/05/2007	60.000,00	58.663,45	100,00	5,44	MENS	EU1A	0,850	ANUA	FRCV	23/05/2032	286	23,000	2124	653	59	35430	3
RH1030090000000427	25/06/2008	30090000002121183151	03/05/2007	53.000,00	52.553,94	100,00	5,34	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	03/05/2042	406	23,000	3132	365	115	23525	4
RH1030090000000428	25/06/2008	30090000002121376152	08/06/2007	48.000,00	46.970,92	100,00	5,57	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	04/06/2032	287	23,000	1738	131	186	7513	1
RH1030090000000429	25/06/2008	30090000002121379453	11/05/2007	120.000,00	116.014,47	100,00	6,19	MENS	EU1A	0,600	ANUA	FRCV	11/06/2027	226	23,000	751	147	100	18492	3
RH1030090000000429																1211	208	194	18490	4
RH1030090000000430	25/06/2008	30090000002122027150	25/05/2007	37.000,00	36.176,91	100,00	5,57	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	25/05/2032	287	23,000	342	35	153	8841	1
RH1030090000000431	25/06/2008	30090000002122030653	17/05/2007	60.000,00	59.054,25	100,00	5,59	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	17/05/2037	346	23,000	1463	648	45	42525	3
RH1030090000000432	25/06/2008	30090000002122166657	21/05/2007	76.000,00	74.879,38	100,00	5,34	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	21/05/2037	346	23,000	1217	56	134	4495	2
RH1030090000000433	25/06/2008	30090000002122309459	24/08/2007	43.100,00	42.459,28	100,00	5,464	MENS	EU1A	0,900	ANUA	FRCV	24/08/2033	301	23,000	1876	927	31	58782	1
RH1030090000000434	25/06/2008	30090000002122431451	31/05/2007	72.150,00	70.907,77	100,00	6,32	FMES	EU1A	0,500	ANUA	FRCV	31/05/2032	287	23,000	1556	489	82	29682	3
RH1030090000000435	25/06/2008	30090000002122529355	31/05/2007	42.000,00	40.108,36	100,00	5,82	FMES	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	31/05/2022	167	23,000	1629	58	84	6375	2
RH1030090000000436	25/06/2008	30090000002122543658	12/06/2007	64.000,00	62.981,47	100,00	6,57	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	05/07/2028	243	23,000	1998	655	67	37411	4
RH1030090000000437	25/06/2008	30090000002122959659	14/06/2007	200.000,00	197.152,54	100,00	5,57	MENS	EU1A	0,750	SEME	FRCV	14/06/2037	347	23,000	1199	24	114	1885	5
RH1030090000000438	25/06/2008	30090000002123255364	25/06/2007	110.000,00	108.854,15	100,00	5,314	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	05/06/2042	407	23,000	2271	74	83	7117	3
RH1030090000000439	25/06/2008	30090000002123692556	05/07/2007	150.000,00	148.759,64	100,00	6	MENS	EU1A	0,750	SEME	FRCV	05/07/2045	444	23,000	1760	127	48	7720	1
RH1030090000000440	25/06/2008	30090000002123626550	12/07/2007	133.000,00	131.283,73	100,00	5,457	MENS	EU1A	0,850	SEME	FRCV	12/07/2037	[illegible]	23,000	1521	246	108	19142	1

RELACION DE PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS Y CERTIFICADOS DE TRANSMISIÓN DE HIPOTECA EMITIDOS PARA LA CONSTITUCIÓN DEL FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS: RURAL HIPOTECARIO X FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS POR CAJA RURAL DE EXTREMADURA, S.C.C.

FECHA DE EMISIÓN : 26/06/2008

NUMERO CERTIFICADO (1)	FECHA EMISIÓN (2)	PRÉSTAMO HIPOTECARIO (3)	FECHA ESCRITURA (4)	CAPITAL INICIAL (5)	CAPITAL VIVO (6)	% CERT. (7)	TIPO DE INTERES (8)	PER. LIQ. (9)	IND ICE (10)	MARGEN ÁNDOL (11)	PER. REVI (12)	STIMA AMORT (13)	FECHA VENCTO. (14)	PLZ (15)	% INT DEMORA (16)	TOMO (17)	LIBRO (18)	FOLIO (19)	NUM. FINCA (20)	NUMER INSC. (21)
RH1030900000000441	26/06/2008	3009000001274263751	15/05/2007	60.000,00	58.256,46	100,00	5,918 MENS	MIBO		0,500 SEME		FRDV	15/06/2037	227	23,000	1244	110	140	31701	2
RH1030900000000442	26/06/2008	3009000001291284254	06/01/2007	145.000,00	142.095,67	100,00	5 MENS	EURIB		1,000 ANUA		FRDV	06/01/2037	284	23,000	1573	237	1	11544	4
RH1030900000000443	26/06/2008	3009000001281421964	29/06/2007	65.000,00	64.179,34	100,00	5,507 MENS	EURIB		0,900 SEME		FRDV	29/06/2037	348	23,000	354	57	160	6692	2
RH1030900000000444	26/06/2008	3009000001292434453	09/10/2007	150.000,00	146.567,56	100,00	5,118 MENS	EURIB		0,400 ANUA		FRDV	09/10/2037	351	23,000	2053	554	219	30981	3
RH1030900000000445	26/06/2008	3009000001292434461	25/06/2007	350.000,00	342.890,04	100,00	4,837 MENS	EURIB		0,250 SEME		FRDV	05/07/2037	348	23,000	186	54	214	1124	6
RH1030900000000446	26/06/2008	3009000001292488951	06/07/2007	62.000,00	60.440,84	100,00	5,25 MENS	EURIB		1,000 ANUA		FRDV	06/07/2022	168	23,000	1690	106	103	6113	3
RH1030900000000447	26/06/2008	3009000001294964561	29/06/2007	163.656,00	71.213,35	100,00	5 MENS	EURIB		0,250 ANUA		FRDV	29/06/2037	348	23,000	2466	1111	73	74735	1
RH1030900000000448	26/06/2008	3009000001296006252	05/07/2007	60.000,00	58.906,46	100,00	5,307 MENS	EURIB		0,750 SEME		FRDV	05/07/2037	348	23,000	729	58	223	8345	3
RH1030900000000449	26/06/2008	3009000001295111158	19/07/2007	250.000,00	162.220,40	100,00	4,9 MENS	EURIB		0,600 ANUA		FRDV	02/04/2037	349	23,000	2239	765	154	31411	13
RH1030900000000449																1949	466	54	27752	11
RH1030900000000450	26/06/2008	3009000001292594955	11/07/2007	90.000,00	88.820,30	100,00	5,157 MENS	EURIB		0,750 SEME		FRDV	11/07/2037	348	23,000	1949	455	114	27412	11
RH1030900000000451	26/06/2008	3009000001275479196	13/07/2007	130.000,00	68.747,00	100,00	5,107 MENS	EURIB		0,600 SEME		FRDV	13/07/2017	112	23,000	2184	920	165	4717	1
RH1030900000000452	26/06/2008	3009000001291566846	31/07/2007	65.000,00	54.590,32	100,00	5,725 FMES	EURIB		1,000 FANU		FRDV	31/07/2037	352	23,000	190	46	200	6306	5
RH1030900000000453	26/06/2008	3009000001291757763	07/08/2007	72.000,00	70.855,99	100,00	5,505 MENS	EURIB		1,000 ANUA		FRDV	07/08/2037	288	23,000	2302	418	144	39079	1
RH1030900000000454	26/06/2008	3009000001291564952	09/07/2007	50.000,00	54.661,88	100,00	6,857 MENS	EURIB		1,250 SEME		FRDV	09/07/2037	348	23,000	1360	410	221	23461	2
RH1030900000000455	26/06/2008	3009000001292391754	19/06/2007	70.000,00	65.350,53	100,00	6,148 MENS	EURIB		0,650 SEME		FRDV	19/06/2037	350	23,000	1507	543	211	52574	1
RH1030900000000456	26/06/2008	3009000001287418552	20/06/2007	84.000,00	64.639,75	100,00	5,383 MENS	EURIB		0,600 SEME		FRDV	20/06/2037	329	23,000	847	64	9	5415	2
RH1030900000000457	26/06/2008	3009000001287845656	14/07/2007	80.000,00	44.885,69	100,00	5,373 MENS	EURIB		1,000 ANUA		FRDV	14/07/2037	348	23,000	1845	522	68	53675	2
RH1030900000000458	26/06/2008	3009000001291631257	09/06/2007	60.000,00	60.000,00	100,00	6,605 FMES	EURIB		1,000 ANUA		FRDV	31/06/2037	302	23,000	208	46	106	18008	1
RH1030900000000459	26/06/2008	3009000001271418856	20/04/2007	76.000,00	74.161,96	100,00	5,5 MENS	EURIB		0,850 ANUA		FRDV	20/06/2037	348	23,000	2047	343	93	34298	3
RH1030900000000460	26/06/2008	3009000001271737852	13/07/2007	45.000,00	34.918,06	100,00	5,5 FMES	MIBO		0,500 ANUA		FRDV	31/07/2017	109	23,000	1337	224	187	20062	4
RH1030900000000461	26/06/2008	3009000001271834157	27/07/2007	42.000,00	41.310,19	100,00	5,37 MENS	EURIB		1,000 ANUA		FRDV	27/07/2037	249	23,000	1768	32	26	2453	1
RH1030900000000462	26/06/2008	3009000001281341964	03/06/2007	250.000,00	216.638,58	100,00	6,26 MENS	EURIB		0,850 ANUA		FRDV	03/06/2047	480	23,000	1050	22	189	1975	9
RH1030900000000462																746	180	25	11598	2
RH1030900000000463	26/06/2008	3009000001292631972	25/07/2007	92.000,00	90.822,58	100,00	5,643 MENS	EURIB		0,750 SEME		FRDV	25/07/2037	348	23,000	1	1	1	1	1
RH1030900000000464	26/06/2008	3009000001294867951	19/05/2007	42.000,00	43.618,77	100,00	5,5 MENS	EURIB		1,100 ANUA		FRDV	19/05/2022	170	23,000	1954	85	185	1112	5
RH1030900000000465	26/06/2008	3009000001291653367	03/08/2007	90.000,00	84.908,04	100,00	5,3 MENS	EURIB		1,000 ANUA		FRDV	07/08/2036	325	23,000	1309	178	137	21028	3
RH1030900000000466	26/06/2008	3009000001284574655	24/06/2007	84.150,00	83.176,89	100,00	5,314 MENS	EURIB		0,750 ANUA		FRDV	24/06/2037	348	23,000	1236	443	29	43139	2
RH1030900000000467	26/06/2008	3009000001291724658	27/06/2007	168.000,00	163.664,06	100,00	6,75 MENS	EURIB		1,250 ANUA		FRDV	27/06/2022	170	23,000	2195	733	17	42047	4
RH1030900000000468	26/06/2008	3009000001293903967	04/06/2007	72.000,00	72.000,00	100,00	5,25 MENS	EURIB		0,750 ANUA		FRDV	04/06/2037	290	23,000	439	167	65	5617	6
RH1030900000000469	26/06/2008	3009000001293431864	20/11/2007	87.000,00	86.306,21	100,00	5,1 MENS	EURIB		0,750 ANUA		FRDV	20/12/2037	353	23,000	1382	1006	106	52238	1
RH1030900000000470	26/06/2008	3009000001284644454	29/08/2007	64.000,00	65.345,54	100,00	5,564 FMES	EURIB		1,000 FANU		FRDV	31/08/2037	350	23,000	129	30	145	6415	3
RH1030900000000471	26/06/2008	3009000001293841957	20/06/2007	63.000,00	62.796,75	100,00	6,25 MENS	EURIB		0,750 ANUA		FRDV	19/04/2037	297	23,000	301	38	109	1241	3
RH1030900000000472	26/06/2008	3009000001291664665	27/06/2007	85.000,00	84.053,14	100,00	5,5 MENS	EURIB		1,000 ANUA		FRDV	27/06/2047	471	23,000	1196	34	147	930	10
RH1030900000000473	26/06/2008	3009000001289944963	10/05/2007	38.000,00	38.008,09	100,00	5,5 FMES	EURIB		1,000 FANU		FRDV	30/06/2037	361	23,000	260	55	94	7383	7
RH1030900000000474	26/06/2008	3009000001280328764	03/06/2007	73.000,00	67.479,07	100,00	5 MENS	EURIB		0,500 ANUA		FRDV	03/06/2037	330	23,000	1971	399	205	14106	7
RH1030900000000475	26/06/2008	3009000001291303267	10/09/2007	52.967,44	62.398,87	100,00	6,096 MENS	EURIB		0,600 SEME		FRDV	10/09/2037	350	23,000	841	177	43	10027	2
RH1030900000000476	26/06/2008	3009000001291355450	05/08/2007	80.000,00	45.634,28	100,00	5 MENS	EURIB		0,800 ANUA		FRDV	05/06/2016	96	23,000	1519	435	189	26056	5
RH1030900000000477	26/06/2008	3009000001291332766	05/07/2007	78.000,00	77.611,34	100,00	5,5 MENS	EURIB		1,000 ANUA		FRDV	05/10/2022	291	23,000	2116	401	133	3036	6
RH1030900000000478	26/06/2008	3009000001291687665	20/08/2007	156.263,00	148.641,25	100,00	5,164 MENS	EURIB		0,600 ANUA		FRDV	20/08/2037	350	23,000	1229	465	141	26276	3
RH1030900000000479	26/06/2008	3009000001291318969	20/09/2007	92.000,00	60.371,02	100,00	5,364 MENS	EURIB		0,800 ANUA		FRDV	20/09/2022	179	23,000	1766	323	165	18278	4
RH1030900000000480	26/06/2008	3009000001290601054	29/10/2007	80.000,00	79.200,02	100,00	5,8 MENS	EURIB		0,900 ANUA		FRDV	29/10/2037	352	23,000	510	77	101	3944	5
RH1030900000000481	26/06/2008	3009000001291067554	25/08/2007	152.000,00	150.423,37	100,00	5,75 FMES	EURIB		0,500 FANU		FRDV	30/05/2037	351	23,000	176	15	11	2253	2
RH1030900000000482	26/06/2008	3009000001329592961	31/10/2007	100.000,00	99.441,53	100,00	5,5 MENS	EURIB		0,750 ANUA		FRDV	01/11/2042	412	23,000	624	77	84	7434	1
RH1030900000000483	26/06/2008	3009000001329593859	11/10/2007	68.000,00	65.408,83	100,00	5,25 MENS	EURIB		0,900 SEME		FRDV	11/10/2037	351	23,000	1743	831	203	54138	4
RH1030900000000484	26/06/2008	3009000001297325353	31/10/2007	90.000,00	83.304,14	100,00	5,625 FMES	EURIB		0,750 FANU		FRDV	31/10/2037	352	23,000	1150	304	127	27526	2
RH1030900000000485	26/06/2008	3009000001297397156	31/10/2007	84.000,00	53.943,81	100,00	5,5 MENS	EURIB		0,900 ANUA		FRDV	30/06/2036	354	23,000	236	87	179	10247	1
RH1030900000000486	26/06/2008	3009000001293212523	28/08/2007	60.000,00	58.268,13	100,00	5,75 MENS	EURIB		1,250 ANUA		FRDV	28/08/2037	291	23,000	634	52	35	2990	1
RH1030900000000487	26/06/2008	3009000001293445554	26/10/2007	111.000,00	110.178,94	100,00	5,75 MENS	EURIB		1,000 ANUA		FRDV	26/10/2037	352	23,000	2729	256	117	13061	2
RH1030900000000488	26/06/2008	3009000001329947755	19/11/2007	150.000,00	149.343,25	100,00	5,34 MENS	EURIB		0,750 SEME		FRDV	19/11/2047	472	23,000	746	299	82	19023	5
RH1030900000000489	26/06/2008	3009000001330641158	27/10/2007	100.000,00	98.890,46	100,00	4,475 MENS	EURIB		0,750 ANUA		FRDV	10/11/2037	350	23,000	522	76	100	7965	1
RH1030900000000489																522	76	106	7368	1
RH1030900000000490	26/06/2008	3009000001329145058	05/10/2007	127.500,00	106.796,85	100,00	5,4 MENS	EURIB		0,750 ANUA		FRDV	05/10/2042	411	23,000	746	152	90	14479	2
RH1030900000000491	26/06/2008	3009000001329155363	11/10/2007	150.000,00	148.752,26	100,00	5,5 MENS	EURIB		0,900 ANUA		FRDV	11/10/2036	339	23,000	1366	69	135	8354	1
RH1030900000000491																1460	72	50	4021	1
RH1030900000000492	26/06/2008	3009000001329351656	24/10/2007	105.000,00	99.419,95	100,00	5,5 MENS	EURIB		0,750 ANUA		FRDV	16/11/2042	412	23,000	524	77	78	7453	1
RH1030900000000493	26/06/2008	3009000001329120453	31/10/2007	72.000,00	70.730,68	100,00	5,225 FMES	EURIB		0,600 ANUA		FRDV	31/10/2037	352	23,000	1190	304	123	27505	2
RH1030900000000494	26/06/2008	3009000001329426154	06/11/2007	41.400,00	40.870,05	100,00	5,916 MENS	EURIB		1,250 ANUA		FRDV	07/11/2037	297	23,000	413	48	124	3834	9
RH1030900000000495	26/06/2008	3009000001334482352	04/12/2007	136.000,00	136.298,14	100,00	5,47 MENS	EURIB		0,650 SEME		FRDV	04/12/2042	413	23,000	328	120	1	39498	1
RH1030900000000496	26/06/2008	3009000001344190751	12/11/2007	84.000,00	83.326,00	100,00	5,325 MENS	EURIB		0,600 ANUA		FRDV	12/11/2037	352	23,000	1342	6541	43	17228	5
RH1030900000000497	26/06/2008	3009000001341315156	31/10/2007	41.000,00	40.281,13	100,00	5,475 FMES	EURIB		0,750 ANUA		FRDV	31/10/2037	352	23,000	2200	736	37	42215	2
RH1030900000000498	26/06/2008	3009000001334845754	09/11/2007	78.000,00	76.674,11	100,00	4,99 MENS	EURIB		0,600 SEME		FRDV	09/11/2037	352	23,000	745	124	172	5059	1
RH1030900000000499	26/06/2008	3009000001341949256	23/11/2007	114.000,00	108.891,05	100,00	5,67 MENS	EURIB		0,750 SEME		FRDV	05/02/2031	272	23,000	1214	309	73	27712	1
RH1030900000000500	26/06/2008	3009000001341957555	23/11/2007	126.000,00	118.198,10	100,00	5,67 MENS	EURIB		0,750 SEME		FRDV	05/12/2037	353	23,000	1214	309	73	27713	1
RH1030900000000501	26/06/2008	3009000001342502064	23/11/2007	130.000,00	125.132,37	100,00	5,37 MENS	EURIB		0,750 SEME		FRDV	05/12/2037	353	23,000	1214	309	73	27714	1
RH1030900000000502	26/06/2008	3009000001341584151	09/11/2007	108.000,00	107.489,65	100,00	5,547 FMES	EURIB		0,900 FANU		FRDV	30/11/2042	413	23,000	212	58	112	5652	1
RH1030900000000503	26/06/2008	3009000001342004351	23/11/2007	130.000,00	125.132,37	100,00	5,67 MENS	EURIB		0,750 SEME		FRDV	05/12/2037	353	23,000	1214	309	73	27715	1
RH1030900000000504	26/06/2008	3009000001341956356	29/11/2007	56.000,00	54.291,52	100,00	5,375 MENS	EURIB		1,250 ANUA		FRDV	29/11/2037	230	23,000	10	10	10	2996	10
RH1030900000000505	26/06/2008	3009000001341953256	13/11/2007	67.000,00	67.096,48	100,00	5,725 MENS	EURIB		1,000 ANUA		FRDV	13/11/2037	352	23,000	2250	766	46	37251	2
RH1030900000000506	26/06/2008	3009000001341956653	22/11/2007	40.000,00	39.136,23	100,00	5,5 MENS	EURIB		1,000 ANUA		FRDV	22/11/2022	172	23,000	574	66	81	5033	1
RH1030900000000507	26/06/2008	3009000001341958658	28/11/2007	73.000,00	72.398,85	100,00	5,25 MENS	EURIB		0,500 ANUA		FRDV	28/11/2022	173	23,000	324	77	89	7145	1
RH1030900000000508	26/06/2008	3009000001341571458	22/11/2007	62.500,00	62.057,88	100,00	6 MENS	EURIB		1,250 ANUA		FRDV	22/11/2037	352	23,000	1356	676	7	27347	3
RH1030900000000509	26/06/2008	3009000001284579969	14/12/2007	96.000,00	94.479,09	100,00	5,65 FMES	EURIB		1,000 FANU		FRDV	21/12/2037	294	23,000	312	430	86	6952	4
RH1030900000000510	26/06/2008	3009000001343483354	19/11/2007	108.000,00	107.312,10	100,00	5,725 MENS	EURIB		1,000 ANUA		FRDV	19/12/2037	293	23,000	1803	140	137	7390	1
RH1030900000000511	26/06/2008	3009000001329771157	21/11/2007	84.000,00	83.132,23	100,00	5,725 MENS	EURIB		1,000 ANUA		FRDV	21/11/2037	292	23,000	845	200	44	3500	13
RH1030900000000512	26/06/2008	3009000001330277451	13/12/2007	500.000,00	496.138,64	100,00	5,25 MENS	EURIB		0,500 ANUA		FRDV	13/12/2047	473	23,000	2121	1066	149	54784	1
RH1030900000000513	26/06/2008	3009000001329738565	24/11/2007	175.000,00	157.932,01	100,00	5,43 MENS	EURIB		0,600 SEME		FRDV	05/05/2031	267	23,000	1867	710	141	30035	6
RH1030900000000513																1421	418	43	30027	6
RH1030900000000514	26/06/2008	3009000001337342066	29/11/2007	132.300,74	126.843,24	100,00	5,18 MENS	EURIB		0,600 SEME		FRDV	29/11/2022	172	23,000	888	210	221	18210	1
RH1030900000000515	26/06/2008	3009000001284446250	21/12/2007	53.000,00	52.864,51	100,00	5,75 MENS	EURIB		1,000 ANUA		FRDV	21/12/2037	353	23,000	937	242	170	24421	3
TOTALES		**515 PRÉSTAMOS**			**44.081.924,24 EUROS**															

309

8Q4546400

12/2007

NOTARIA DE D. ROBERTO ORTIZ DE ZARATE
MADRID

RELACION DE PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS Y CERTIFICADOS DE TRANSMISIÓN HIPOTECARIA ADMITIDOS PARA
LA CONSTITUCIÓN DEL FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS "RURAL HIPOTECARIO BONOS DE TITULIZACIÓN, FTA" POR CAJA RURAL DE ZAMORA, COOP. DE CRÉDITO

FECHA DE EMISIÓN : 25/04/2008

NUMERO CERTIFICADO	FECHA EMISIÓN	PRÉSTAMO HIPOTECARIO	FECHA ESCRITURA	CAPITAL INICIAL	CAPITAL VIVO	% CERT.	TIPO DE INTERES	PER. LIQ.	INDICE	MARGEN APLICAB.	PER. REVI.	STMA AMORTIZ.	FEC. VTO.	PLZ	% INT DEMORA	TOMO	LIBRO	FOLIO	NUM. FINCA	NUMER INSC.
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)	(9)	(10)	(11)	(12)	(13)	(14)	(15)	(16)	(17)	(18)	(19)	(20)	(21)
RH1000070000000001	25/06/2008	3007000000729741154	24/11/2003	180.000,00	164.426,29	100,00	5,107 FMES	EURIA		0,500 FSEM	FRCV	31/01/2031	242		18,000	1755	72	151	7056	1
RH1000070000000003	25/06/2008	3007000000005414251	24/06/2003	240.500,00	218.624,57	100,00	5,107 FMES	EURIA		0,500 FSEM	FRCV	31/01/2031	236		18,000	1871	79	90	7158	3
RH1000070000000003	25/06/2008	3007000000006556569	19/04/2004	201.000,00	124.539,84	100,00	5,04 FMES	EURIA		0,500 FSEM	FRCV	30/06/2031	276		18,000	2440	256	96	10064	5
RH1000070000000004	25/06/2008	3007000000211483253	30/09/2004	200.000,00	184.817,73	100,00	4,843 FMES	EURIA		0,500 FSEM	FRCV	30/09/2036	332		18,000	2137	505	206	29496	2
RH1000070000000005	25/06/2008	3007000000512842661	31/12/2004	182.000,00	152.747,10	100,00	5,357 FMES	EURIA		0,750 FSEM	FRCV	31/12/2034	318		18,000	1903	41	153	5836	7
RH1000070000000006	25/06/2008	3007000000514834563	30/04/2005	150.000,00	132.766,74	100,00	5,24 FMES	EURIA		0,750 FSEM	FRCV	30/04/2035	322		18,000	1425	640	190	20423	5
RH1000070000000007	25/06/2008	3007000000611237561	19/10/2005	440.000,00	417.200,06	100,00	5,143 FMES	EURIA		0,950 FSEM	FRCV	31/10/2035	338		18,000	1221	814	2	54198	9
RH1000070000000008	25/06/2008	3007000000018422151	06/03/2006	160.000,00	144.745,60	100,00	4,954 FMES	EURIA		0,500 FSEM	FRCV	31/03/2041	393		18,000	2332	630	154	30027	2
RH1000070000000009	25/06/2008	3007000000015907657	19/04/2006	138.000,00	123.309,66	100,00	5,24 FMES	EURIA		0,750 FSEM	FRCV	30/04/2036	334		18,000	2177	112	41	1376	8
RH1000070000000010	25/06/2008	3007000000015907166	25/04/2006	300.000,00	246.912,04	100,00	5,21 FMES	EURIA		0,650 FSEM	FRCV	30/04/2031	274		18,000	2363	438	62	10005	7
RH1000070000000011	25/06/2008	3007000000015907661	04/05/2006	264.500,00	255.695,41	100,00	4,958 FMES	EURIA		0,600 FSEM	FRCV	31/05/2041	393		18,000	2461	221	221	10458	4
RH1000070000000012	25/06/2008	3007000000020162256	06/07/2006	165.000,00	138.572,84	100,00	5,253 FMES	EURIA		0,500 FSEM	FRCV	31/07/2031	277		18,000	1561	25	223	3061	9
RH1000070000000013	25/06/2008	3007000000020016787	20/08/2006	215.000,00	207.079,21	100,00	5,058 FMES	EURIA		0,600 FSEM	FRCV	31/08/2041	422		18,000	1543	819	13	27836	1
RH1000070000000014	25/06/2008	3007000000020027153	19/09/2006	192.000,00	160.308,36	100,00	5,058 FMES	EURIA		0,600 FSEM	FRCV	30/09/2036	338		18,000	1601	775	73	15475A	2
RH1000070000000015	25/06/2008	3007000000020052459	05/10/2006	177.000,00	136.147,57	100,00	4,949 FMES	EURIA		0,600 FSEM	FRCV	31/10/2036	349		18,000	1141	310	79	14017	3
RH1000070000000016	25/06/2008	3007000000021006459	05/06/2006	180.000,00	180.000,00	100,00	4,954 FMES	EURIA		0,500 FSEM	FRCV	30/06/2041	399		18,000	852	3	87	207	2
RH1000070000000017	25/06/2008	3007000000021165151	10/11/2006	160.000,00	154.151,31	100,00	5,27 FMES	EURIA		0,450 FSEM	FRCV	30/11/2031	291		18,000	805	170	59	3823/	3
RH1000070000000018	25/06/2008	3007000000020261464	27/12/2006	190.000,00	182.946,31	100,00	5,33 FMES	EURIA		0,500 FSEM	FRCV	31/12/2041	412		18,000	1977	761	223	57302	6
RH1000070000000019	25/06/2008	3007000000020261159	05/01/2007	151.000,00	143.301,96	100,00	5,343 FMES	EURIA		0,550 FSEM	FRCV	31/01/2047	483		18,000	2684	268	196	14530	3
RH1000070000000020	25/06/2008	3007000000021164957	01/02/2007	144.000,00	140.845,17	100,00	5,357 FMES	EURIA		0,750 FSEM	FRCV	29/02/2032	284		18,000	2601	1007	5	6207	3
RH1000070000000021	25/06/2008	3007000000021164250	06/03/2007	122.000,00	119.906,87	100,00	4,848 FMES	EURIA		0,500 FSEM	FRCV	31/03/2032	245		18,000	2840	340	15	47633	3
RH1000070000000022	25/06/2008	3007000000021704154	03/04/2007	240.000,00	235.885,05	100,00	5,08 FMES	EURIA		0,500 FSEM	FRCV	30/04/2047	446		18,000	1929	904	86	11875A	5
RH1000070000000023	25/06/2008	3007000000021774751	02/04/2007	280.000,00	241.011,25	100,00	4,748 FMES	EURIA		0,400 FSEM	FRCV	30/04/2032	236		18,000	1081	566	156	19778	3
RH1000070000000024	25/06/2008	3007000000021831565	13/04/2007	250.000,00	246.781,06	100,00	5,14 FMES	EURIA		0,550 FSEM	FRCV	30/04/2037	348		18,000	2144	107	92	8258	5
RH1000070000000025	25/06/2008	3007000000021930356	11/05/2007	163.000,00	154.836,84	100,00	5,12 FMES	EURIA		0,500 FSEM	FRCV	30/05/2037	348		18,000	326	356	48	4290	8
RH1000070000000026	25/06/2008	3007000000021958158	21/06/2007	150.000,00	147.136,40	100,00	5,237 FMES	EURIA		0,450 FSEM	FRCV	30/06/2032	248		18,000	814	89	23	4311	4
RH1000070000000027	25/06/2008	3007000000021917252	23/06/2007	180.000,00	177.531,35	100,00	5,107 FMES	EURIA		0,500 FSEM	FRCV	30/06/2037	348		18,000	841	6	65	400	1
RH1000070000000028	25/06/2008	3007000000021925406253	08/08/2007	160.000,00	148.324,91	100,00	4,958 FMES	EURIA		0,500 FSEM	FRCV	31/08/2037	350		18,000	1365	340	104	10416	2
RH1000070000000029	25/06/2008	3007000000021941751	02/08/2007	163.000,00	161.172,07	100,00	4,958 FMES	EURIA		0,500 FSEM	FRCV	31/08/2037	350		18,000	2629	264	106	12760	3
RH1000070000000030	25/06/2008	3007000000022044452	30/08/2007	137.000,00	136.130,93	100,00	4,948 FMES	EURIA		0,400 FSEM	FRCV	31/08/2047	479		18,000	1610	735	95	23647	7
RH1000070000000031	25/06/2008	3007000000022083058	21/08/2007	179.000,00	178.076,15	100,00	4,958 FMES	EURIA		0,500 FSEM	FRCV	31/08/2041	398		18,000	1564	743	24	22811	4
TOTALES		**31 PRESTAMOS**			**5.872.995,45 EUROS**															

==========

==========

==========

==========

==========

==========

310

TIMBRE DEL ESTADO

8Q4546401

12/2007

NOTARIA DE D. ROBERTO PAREJO GAMIR MADRID

RELACION DE PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS Y CERTIFICADOS DE TRANSMISIÓN DE HIPOTECA EMITIDOS PARA
LA CONSTITUCIÓN DEL FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS: [illegible] FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS
POR CAJA RURAL DE GRANADA

FECHA DE EMISIÓN : 26/06/2008

NUMERO CERTIFICADO (1)	FECHA EMISIÓN (2)	PRÉSTAMO HIPOTECARIO (3)	FECHA ESCRITURA (4)	CAPITAL INICIAL (5)	CAPITAL VIVO (6)	% CERT. (7)	TIPO DE INTERES (8)	PER. LIQ. (9)	INDICE (10)	MARGEN S/INDI. (11)	PER. REVI. (12)	SISTEMA AMORT. (13)	FECHA VCTO. (14)	PLZ (15)	% INT DEMORA (16)	TOMO (17)	LIBRO (18)	FOLIO (19)	NUM. FINCA (20)	NUMER INSC. (21)
RH1030230000000001	25/06/2008	30230000002255350008	24/10/1994	78.131,57	50.616,57	100,00	5,2	MENS	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	24/12/2033	305	18,000	1445	166	13	3740	1
RH1030230000000002	25/06/2008	30230000002237600004	28/09/1994	102.070,85	65.744,26	100,00	5,59	MENS	[illegible]	[illegible]	[illegible]	FRCV	26/04/2021	154	18,000	254	25	28	2639	7
RH1030230000000003	25/06/2008	30230000002242500003	21/09/1994	89.380,97	60.657,42	100,00	5,59	MENS	EU1A	1,000	ANUA	[illegible]	21/09/2020	146	18,000	1761	39	70	2197	3
RH1030230000000004	25/06/2008	30230000002264430004	07/12/1994	101.131,57	47.138,11	100,00	5,78	MENS	MB1A	[illegible]	[illegible]	FRCV	07/12/2017	113	18,000	1449	173	44	5310	8
RH1030230000000005	25/06/2008	30230000002298280004	18/01/1995	103.060,73	75.385,63	100,00	5,59	MENS	MB1A	1,250	ANUA	FRCV	18/01/2035	318	18,000	981	321	124	15916	18
RH1030230000000006	25/06/2008	30230000002327490005	27/03/1995	117.091,09	91.276,90	100,00	5,753	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	27/01/2022	163	18,000	1744	111	88	4754	5
RH1030230000000007	25/06/2008	30230000002332070008	24/04/1995	100.151,62	74.344,50	100,00	5,54	MENS	MHTO	0,750	ANUA	FRCV	24/12/2016	101	18,000	1477	126	76	754	3
RH1030230000000008	25/06/2008	30230000002351210006	28/06/1995	99.065,79	59.048,81	100,00	5,753	MENS	EU1A	1,500	ANUA	FRCV	28/06/2035	324	18,000	1793	124	128	10572	5
RH1030230000000009	25/06/2008	30230000002449620000	31/01/1996	46.553,14	52.205,77	100,00	6,77	MENS	MB1A	2,000	ANUA	FRCV	30/11/2019	137	18,000	1360	26	196	1126	4
RH1030230000000010	25/06/2008	30230000002470460004	01/03/1996	105.070,85	79.077,85	100,00	5,497	MENS	MHTO	0,000	ANUA	FRCV	01/05/2026	215	18,000	1381	31	94	1928	4
RH1030230000000011	25/06/2008	30230000002546930005	11/09/1996	69.070,65	48.267,62	100,00	5,93	MENS	MB1A	1,000	ANUA	FRCV	11/09/2020	146	18,000	1807	81	127	5678	6
RH1030230000000012	25/06/2008	30230000002571830005	14/11/1996	92.101,21	53.739,00	100,00	6,5	MENS	MB1A	1,760	ANUA	FRCV	25/07/2025	205	18,000	1563	62	121	3993	2
RH1030230000000013	25/06/2008	30230000002604350005	18/01/1997	241.606,87	59.261,36	100,00	5,77	MENS	MB1A	1,000	ANUA	FRCV	18/01/2011	30	18,000	1850	1181	51	69454	3
RH1030230000000014	25/06/2008	30230000002682940004	04/07/1997	71.758,32	49.546,40	100,00	5,67	MENS	MB1A	0,500	ANUA	FRCV	04/08/2023	181	18,000	711	223	167	1/24715	6
RH1030230000000015	25/06/2008	30230000002700390004	14/06/1997	90.080,97	65.158,56	100,00	5,78	MENS	MB1A	1,250	ANUA	FRCV	14/05/2018	84	18,000	1284	218	124	14244	3
RH1030230000000016	25/06/2008	30230000002724540006	23/08/1997	134.117,16	112.500,68	100,00	5,345	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	23/11/2030	268	18,000	1436	68	178	1742	6
RH1030230000000017	25/06/2008	30230000002724850006	29/08/1997	75.080,97	60.843,03	100,00	5,57	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	05/10/2020	147	18,000	1134	11	99	335	4
RH1030230000000018	25/06/2008	30230000002727840007	07/10/1997	96.060,73	64.403,52	100,00	6,43	MENS	MB1A	1,500	ANUA	FRCV	07/10/2025	207	18,000	546	50	208	5224	7
RH1030230000000019	25/06/2008	30230000002758920007	06/05/1998	120.202,42	72.201,56	100,00	5,9	MENS	MB1A	1,000	ANUA	FRCV	06/05/2018	118	18,000	1220	513	71	7046	3
RH1030230000000020	25/06/2008	30230000002787680005	02/03/1998	87.045,54	63.685,36	100,00	6,18	MENS	MB1A	1,250	ANUA	FRCV	02/02/2036	331	18,000	1250	71	156	3290	2
RH1030230000000021	25/06/2008	30230000002828200002	11/06/1998	69.060,73	50.776,32	100,00	6,45	MENS	MB1A	1,500	ANUA	FRCV	11/06/2031	275	18,000	1532	1549	209	29684	4
RH1030230000000022	25/06/2008	30230000002904130008	15/10/1998	74.101,21	26.418,94	100,00	5,7	MENS	MB1A	1,000	ANUA	FRCV	15/10/2013	63	18,000	1162	461	166	10265	6
RH1030230000000023	25/06/2008	30230000005009420687	26/10/1998	130.101,21	94.793,85	100,00	5,95	MENS	MB1A	1,250	ANUA	FRCV	26/06/2021	156	18,000	1582	85	71	8984	3
RH1030230000000024	25/06/2008	30230000005013418982	18/11/1998	64.676,91	46.025,44	100,00	5,355	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	18/02/2029	247	18,000	1525	231	34	18276	4
RH1030230000000025	25/06/2008	30230000005034121847	04/03/1999	78.080,97	65.245,36	100,00	5,611	MENS	MHTO	0,000	ANUA	FRCV	04/03/2024	188	17,900	934	1061	38	64527	8
RH1030230000000026	25/06/2008	30230000005035783280	25/03/1999	79.111,33	65.565,33	100,00	5,611	MENS	MHTO	0,000	ANUA	FRCV	25/03/2029	249	18,000	1583	36	135	622	7
RH1030230000000027	25/06/2008	30230000005036908466	06/04/1999	84.141,69	64.529,42	100,00	6,042	MENS	MHTO	0,500	ANUA	FRCV	06/04/2024	189	12,042	1565	245	169	15140	6
RH1030230000000028	25/06/2008	30230000005041471388	30/04/1999	69.279,31	49.719,76	100,00	5,7	MENS	MB1A	1,000	ANUA	FRCV	30/12/2041	402	17,900	1602	64	192	4046	7
RH1030230000000029	25/06/2008	30230000005043033131	27/05/1999	73.746,90	53.986,65	100,00	5,497	MENS	MHTO	0,000	ANUA	FRCV	27/06/2021	156	18,000	1	92	111	3845	6
RH1030230000000030	25/06/2008	30230000005044908589	10/06/1999	68.500,54	58.429,74	100,00	5,342	MENS	MHTO	0,250	ANUA	FRCV	10/06/2029	251	18,000	596	324	173	3269	17
RH1030230000000031	25/06/2008	30230000005046390142	13/05/1999	56.186,47	54.813,22	100,00	6,15	MENS	MB1A	1,250	ANUA	FRCV	10/01/2028	234	17,900	1601	262	107	10710	9
RH1030230000000032	25/06/2008	30230000005047305189	28/05/1999	80.671,36	66.916,40	100,00	5,551	MENS	MHTO	0,000	ANUA	FRCV	28/01/2027	223	18,000	978	232	143	23961	4
RH1030230000000033	25/06/2008	30230000005053486882	11/06/1999	72.060,73	47.283,07	100,00	5,562	MENS	MHTO	0,000	ANUA	FRCV	11/12/2018	125	18,000	1262	1278	73	79095	6
RH1030230000000034	25/06/2008	30230000005055188441	23/06/1999	66.030,36	50.845,67	100,00	5,94	MENS	MHTO	0,750	ANUA	FRCV	23/11/2023	184	17,900	651	14	220	1199	2
RH1030230000000035	25/06/2008	30230000005064721046	02/11/1999	60.101,21	46.349,43	100,00	5,497	MENS	MHTO	0,000	ANUA	FRCV	02/11/2024	196	17,900	1566	147	72	11528	3
RH1030230000000036	25/06/2008	30230000005068315689	04/01/2000	60.101,21	47.481,23	100,00	6,046	MENS	MHTO	0,500	ANUA	FRCV	04/01/2026	194	18,000	507	11	66	901	6
RH1030230000000037	25/06/2008	30230000005070460787	13/01/2000	65.660,83	46.639,54	100,00	5,092	MENS	MHTO	0,000	ANUA	FRCV	13/01/2020	138	18,000	16030	31	118	2296	2
RH1030230000000038	25/06/2008	30230000005073249087	24/01/2000	173.560,87	134.781,77	100,00	5,44	MENS	EU1A	0,850	ANUA	FRCV	28/11/2022	173	18,000	564	267	22	11246	3
RH1030230000000039	25/06/2008	30230000005074039041	03/03/2000	58.045,54	49.538,02	100,00	5,861	MENS	MHTO	0,250	ANUA	FRCV	03/02/2028	235	16,000	318	112	49	2843	10
RH1030230000000040	25/06/2008	30230000005075456381	23/03/2000	90.121,45	78.347,02	100,00	5,861	MENS	MHTO	0,250	ANUA	FRCV	23/03/2030	260	15,000	1526	81	3	4114	1
RH1030230000000041	25/06/2008	30230000005075742788	02/03/2000	90.111,33	75.029,32	100,00	5,611	MENS	MHTO	0,000	ANUA	FRCV	02/02/2029	247	18,000	522	26	159	46048	7
RH1030230000000042	25/06/2008	30230000005080578317	26/04/2000	60.884,74	61.498,05	100,00	5,832	MENS	MHTO	0,250	ANUA	FRCV	26/03/2023	177	18,000	1196	456	136	39606	4
RH1030230000000043	25/06/2008	30230000005082949952	05/06/2000	60.743,56	66.396,60	100,00	5,918	MENS	MHTO	0,500	ANUA	FRCV	05/06/2020	143	17,500	1369	76	55	1084	7
RH1030230000000044	25/06/2008	30230000005083372788	29/05/2000	62.294,90	46.645,82	100,00	5,595	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	29/03/2022	165	18,000	1560	944	152	50604	4
RH1030230000000045	25/06/2008	30230000005085475585	12/06/2000	237.177,12	204.954,44	100,00	5,418	MENS	MHTO	0,000	ANUA	FRCV	12/09/2042	410	18,000	1654	137	149	7052	9
RH1030230000000046	25/06/2008	30230000005087638411	06/07/2000	73.091,09	59.933,73	100,00	5,592	MENS	MHTO	0,500	ANUA	FRCV	06/07/2025	204	17,900	1479	148	139	1204N	8
RH1030230000000047	25/06/2008	30230000005089221440	26/06/2000	66.111,33	52.864,29	100,00	5,258	MENS	MHTO	0,250	ANUA	FRCV	28/06/2025	204	18,000	1623	65	145	4138	6
RH1030230000000048	25/06/2008	30230000005091014964	04/08/2000	73.046,03	59.842,61	100,00	5,44	MENS	MHTO	0,250	ANUA	FRCV	04/08/2026	205	18,000	1042	346	70	869	5
RH1030230000000049	25/06/2008	30230000005091165485	14/07/2000	140.778,27	125.632,34	100,00	5,092	MENS	MHTO	0,000	ANUA	FRCV	14/07/2036	336	18,000	2026	180	53	13338	4
RH1030230000000050	25/06/2008	30230000005091712963	14/07/2000	144.151,49	116.589,84	100,00	5,33	MENS	MB1A	0,400	ANUA	FRCV	18/07/2025	204	18,000	1425	1542	160	90003	4
RH1030230000000051	25/06/2008	30230000005092735434	22/08/2000	61.040,97	49.695,51	100,00	5,826	FMES	MHTO	0,500	ANUA	FRCV	30/06/2028	240	17,900	1829	54	1	4911	7
RH1030230000000052	25/06/2008	30230000005092835387	31/07/2000	85.256,17	67.440,38	100,00	5,092	FMES	MHTO	0,000	ANUA	FRCV	31/07/2024	193	18,000	2022	179	217	13323	4
RH1030230000000053	25/06/2008	30230000005092837789	31/07/2000	66.111,33	52.793,16	100,00	5,092	FMES	MHTO	0,000	ANUA	FRCV	31/07/2025	205	18,000	2026	180	13	13224	4
RH1030230000000054	25/06/2008	30230000005093554482	17/08/2000	67.914,37	54.161,96	100,00	5,19	MENS	MHTO	0,000	ANUA	FRCV	17/08/2025	205	18,000	2022	179	189	13315	4
RH1030230000000055	25/06/2008	30230000005094478449	17/08/2000	69.720,97	34.778,82	100,00	5,19	MENS	MHTO	0,000	ANUA	FRCV	17/05/2024	190	18,000	179	179	142	13304	5
RH1030230000000056	25/06/2008	30230000005095490453	25/09/2000	83.114,46	74.097,23	100,00	5,676	MENS	MHTO	0,250	ANUA	FRCV	17/10/2033	303	17,500	1563	272	27	12940	7
RH1030230000000057	25/06/2008	30230000005096504584	19/08/2000	67.313,26	56.109,55	100,00	5,44	MENS	MHTO	0,250	ANUA	FRCV	19/09/2041	356	18,000	1607	152	74	11963	3
RH1030230000000058	25/06/2008	30230000005096728985	14/11/2000	74.086,03	61.480,23	100,00	5,747	MENS	MHTO	0,250	ANUA	FRCV	14/11/2025	208	18,000	998	47	220	4155	3
RH1030230000000059	25/06/2008	30230000005097927486	04/10/2000	82.315,22	70.656,95	100,00	5,422	MENS	MHTO	0,000	ANUA	FRCV	04/10/2030	267	18,000	1516	83	37	9270	1
RH1030230000000060	25/06/2008	30230000005100923945	29/12/2000	114.080,97	80.462,11	100,00	5,801	MENS	MHTO	0,250	ANUA	FRCV	29/04/2017	110	18,000	1396	235	158	16820	2
RH1030230000000061	25/06/2008	30230000005104257360	15/01/2001	102.116,39	86.883,56	100,00	6,092	MENS	MHTO	0,000	ANUA	FRCV	15/03/2035	320	18,000	848	138	178	11757	3
RH1030230000000062	25/06/2008	30230000005107391483	02/03/2001	54.060,73	47.153,44	100,00	6,151	MENS	MHTO	0,500	ANUA	FRCV	02/03/2021	152	18,000	2031	46	181	2592	1
RH1030230000000063	25/06/2008	30230000005109473962	16/02/2001	134.533,04	119.018,33	100,00	5,19	MENS	MHTO	0,000	ANUA	FRCV	16/12/2037	353	18,000	1316	65	206	705	5
RH1030230000000064	25/06/2008	30230000005111250182	19/02/2001	65.414,69	52.679,49	100,00	5,812	MENS	MHTO	0,250	ANUA	FRCV	19/02/2021	151	18,000	1356	253	61	16394	3
RH1030230000000065	25/06/2008	30230000005114492481	24/04/2001	83.066,03	62.010,78	100,00	6,042	MENS	MHTO	0,500	ANUA	FRCV	24/11/2032	292	18,000	321	114	1	6958	9
RH1030230000000066	25/06/2008	30230000005115098089	14/05/2001	102.151,82	87.424,57	100,00	6,404	MENS	MHTO	0,000	ANUA	FRCV	14/11/2027	232	18,000	1519	8	152	573	4
RH1030230000000067	25/06/2008	30230000005115842780	11/05/2001	61.060,73	48.069,13	100,00	5,654	MENS	MHTO	0,250	ANUA	FRCV	11/05/2026	214	18,000	568	263	83	18616	1
RH1030230000000068	25/06/2008	30230000005116235451	08/10/2001	87.121,45	66.808,35	100,00	5,672	MENS	MHTO	0,250	ANUA	FRCV	08/08/2033	301	18,000	1773	279	122	18728	1
RH1030230000000069	25/06/2008	30230000005116925289	25/04/2001	65.510,32	53.541,27	100,00	5,582	MENS	MHTO	0,000	ANUA	FRCV	25/04/2026	214	18,000	2051	185	100	13562	4
RH1030230000000070	25/06/2008	30230000005118948883	24/05/2001	119.065,78	100.704,84	100,00	5,497	MENS	EU1A	0,850	ANUA	FRCV	24/12/2029	257	18,000	1644	154	187	8512	7
RH1030230000000071	25/06/2008	30230000005119057685	21/04/2001	72.101,21	54.583,54	100,00	5,832	MENS	MHTO	0,250	ANUA	FRCV	21/05/2036	334	18,000	1641	111	192	7000	4
RH1030230000000072	25/06/2008	30230000005119646046	07/05/2001	78.689,14	66.254,61	100,00	5,59	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	07/05/2031	274	18,000	1637	158	113	12599	3
RH1030230000000073	25/06/2008	30230000005122847063	13/06/2001	72.121,45	58.729,41	100,00	5,418	MENS	MHTO	0,000	ANUA	FRCV	13/06/2026	215	18,000	1994	84	150	4541	6
RH1030230000000074	25/06/2008	30230000005125949080	20/07/2001	111.603,74	73.203,75	100,00	5,373	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	20/06/2021	154	15,000	1562	1579	201	91028	4
RH1030230000000075	25/06/2008	30230000005127468584	14/09/2001	60.101,21	52.290,30	100,00	5,426	MENS	MHTO	0,500	ANUA	FRCV	18/09/2026	218	17,900	1570	10	44	754	4
RH1030230000000076	25/06/2008	30230000005135167641	26/11/2001	60.101,21	49.757,84	100,00	5,404	MENS	MHTO	0,000	ANUA	FRCV	26/11/2026	221	18,000	1527	1544	177	31409	8
RH1030230000000077	25/06/2008	30230000005135344984	07/11/2001	87.613,86	51.391,62	100,00	6,595	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	07/11/2021	160	18,000	1342	95	150	4413	8
RH1030230000000078	25/06/2008	30230000005135731684	30/08/2001	83.265,47	64.921,46	100,00	5,611	MENS	MHTO	0,000	ANUA	FRCV	30/11/2024	197	18,000	1606	170	195	10746	2
RH1030230000000079	25/06/2008	30230000005136034385	25/10/2001	111.929,55	102.091,76	100,00	5,666	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	25/09/2037	351	18,000	1729	57	211	5167	1
RH1030230000000080	25/06/2008	30230000005136355740	11/12/2001	65.420,00	55.448,23	100,00	5,418	MENS	MHTO	0,000	ANUA	FRCV	11/12/2026	221	18,000	1256	1273	63	74931(8/5)	1
RH1030230000000081	25/06/2008	30230000005136442688	23/11/2001	66.111,33	67.494,91	100,00	5,747	MENS	MHTO	0,250	ANUA	FRCV	23/06/2041	394	18,000	1748	57	3	6114	7
RH1030230000000082	25/06/2008	30230000005137029582	05/12/2001	87.414,83	80.024,45	100,00	6,051	MENS	MHTO	0,500	ANUA	FRCV	05/12/2031	281	17,900	1972	145	118	11513	3
RH1030230000000083	25/06/2008	30230000005137287883	25/01/2002	60.000,00	52.624,70	100,00	5,835	MENS	MHTO	0,250	ANUA	FRCV	25/01/2032	283	18,000	2	543	51	7753	58
RH1030230000000084	25/06/2008	30230000005138115281	31/01/2002	72.300,00	55.960,44	100,00	5,835	FMES	MHTO	0,250	ANUA	FRCV	31/01/2022	163	18,000	1391	107	42	6034	3
RH1030230000000085	25/06/2008	30230000005145946781	09/02/2002	103.967,09	92.508,18	100,00	6,662	MENS	MHTO	0,000	ANUA	FRCV	09/02/2032	283	18,000	1707	21	106	1851	6
RH1030230000000086	25/06/2008	30230000005148715281	21/03/2002	69.060,00	56.030,50	100,00	5,44	MENS	MHTO	0,250	ANUA	FRCV	21/07/2024	192	18,000	1911	1246	70	78098	4
RH1030230000000087	25/06/2008	30230000005151308085	24/06/2002	96.200,00	82.253,33	100,00	5,008	FMES	MHTO	0,000	ANUA	FRCV	30/06/2027	278	18,000	1379	57	3	6049	3
RH1030230000000088	25/06/2008	30230000005152496187	26/04/2002	85.800,00	72.118,16	100,00	5,582	MENS	MHTO	0,000	ANUA	FRCV	26/04/2027	226	18,000	1754	26	178	2369	3
RH1030230000000089	25/06/2008	30230000005153234587	07/05/2002	73.000,00	56.905,54	100,00	5,84	MENS	EU1A	1,250	ANUA	FRCV	07/05/2022	166	18,000	875	304	16	27944	4
RH1030230000000090	25/06/2008	30230000005154201585	03/06/2002	78.600,00	67.454,65	100,00	5,497	MENS	MHTO	0,000	ANUA	FRCV	03/06/2032	286	18,000	1754	26	189	2374	6
RH1030230000000091	25/06/2008	30230000005156107988	08/05/2002	74.075,00	64.150,59	100,00	5,566	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	06/05/2022	168	18,000	1768	55	124	5220	1
RH1030230000000092	25/06/2008	30230000005158434667	21/06/2002	63.000,00	50.982,04	100,00	5,668	MENS	MHTO	0,250	ANUA	FRCV	21/06/2027	229	18,000	1459	243	79	6787	7
RH1030230000000093	25/06/2008	30230000005158546260	27/09/2002	99.200,00	85.103,32	100,00	5,314	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	27/09/2027	231	18,000	1774	215	142	13947	4
RH1030230000000094	25/06/2008	30230000005159824440	16/08/2002	81.101,21	67.565,29	100,00	5,755	MENS	EU1A	1,250	ANUA	FRCV	16/08/2022	169	18,000	1496	117	76	1411	6
RH1030230000000095	25/06/2008	30230000005160734587	10/09/2002	72.000,00	61.263,82	100,00	5,464	MENS	EU1A	0,900	ANUA	FRCV	10/09/2037	230	18,000	1470	142	223	8221	6
RH1030230000000096	25/06/2008	30230000005161503080	27/06/2002	66.080,97	47.445,65	100,00	6,500	MENS	EU1A	1,750	ANUA	FRCV	27/04/2019	130	18,000	149	149	78	4802	8
RH1030230000000097	25/06/2008	30230000005161846885	29/05/2002	99.200,00	84.503,05	100,00	5,654	MENS	MHTO	0,250	ANUA	FRCV	15/05/2032	286	18,000	2105	90	54	7346	4
RH1030230000000098	25/06/2008	30230000005161969645	14/06/2002	78.131,00	64.900,03	100,00	5,57	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	14/06/2032	287	18,000	1707	21	100	1859	3
RH1030230000000099	25/06/2008	30230000005162621344	25/06/2002	65.331,66	54.380,92	100,00	5,542	MENS	MHTO	0,000	ANUA	FRCV	25/04/2026	214	18,000	2051	165	112	13565	5
RH1030230000000100	25/06/2008	30230000005163524583	18/06/2002	79.453,80	62.079,73	100,00	5,418	MENS	MHTO	0,000	ANUA	FRCV	18/06/2022	167	18,000	1740	61	9	5405	4
RH1030230000000101	25/06/2008	30230000005163598385	19/07/2002	84.141,69	74.476,82	100,00	5,123	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	19/07/2032	288	18,000	1975	1310	8	83028	5
RH1030230000000101																2006	1341	84	99998	2
RH1030230000000102	25/06/2008	30230000005164319652	05/07/2002	78.131,00	66.419,32	100,00	5,092	MENS	MHTO	0,000	ANUA	FRCV	05/07/2027	226	18,000	859	147	53	16335	3
RH1030230000000103	25/06/2008	30230000005164643384	30/07/2002	123.000,00	109.110,56	100,00	5,425	MENS	EU1A	0,500	ANUA	FRCV	30/07/2032	289	18,000	1499	1516	7	63326	9
RH1030230000000103																1499	1516	12	63295	4
RH1030230000000104	25/06/2008	30230000005164929787	20/07/2002	96.161,34	81.334,28	100,00	5,565	MENS	MHTO	0,000	ANUA	FRCV	01/08/2027	229	18,000	1729	57	208	5165	7
RH1030230000000105	25/06/2008	30230000005165298786	24/09/2002	40.100,00	71.757,10	100,00	5,576	MENS	MHTO	0,250	ANUA	FRCV	24/11/2037	352	18,000	622	300	119	20835	3
RH1030230000000106	25/06/2008	30230000005165832449	27/08/2002	145.665,00	128.887,09	100,00	5,255	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	27/08/2032	290	18,000	1014	33	105	2826	8
RH1030230000000106																1230	223	201	16141	12
RH1030230000000107	25/06/2008	30230000005165432089	29/07/2002	111.618,35	98.256,70	100,00	5,942	MENS	MHTO	0,250	ANUA	FRCV	29/07/2027	229	18,000	1651	136	45	10143	6
RH1030230000000108	25/06/2008	30230000005166476985	03/08/2002	132.200,00	117.693,43	100,00	5,19	MENS	MHTO	0,000	ANUA	FRCV	15/08/2032	289	18,000	1691	142	161	11179	5
RH1030230000000109	25/06/2008	30230000005167682182	11/08/2002	94.600,00	84.135,39	100,00	5,15	MENS	MHTO	0,000	ANUA	FRCV	11/08/2032	289	18,000	1754	26	205	2382	7
RH1030230000000110	25/06/2008	30230000005170842285	11/09/2002	74.405,30	62.992,41	100,00	5,326	MENS	MHTO	0,000	ANUA	FRCV	11/09/2027	230	18,000	1735	60	221	5398	3
RH1030230000000111	25/06/2008	30230000005171177180	12/09/2002	142.172,06	130.129,57	100,00	5,314	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	12/04/2036	333	18,000	783	286	147	30715	3
RH1030230000000112	25/06/2008	30230000005172216581	26/09/2002	114.038,59	105.015,41	100,00	5,19	MENS	EU1A	0,600	ANUA	FRCV	25/09/2032	291	18,000	684	307	112	28084	4
RH1030230000000113	25/06/2008	30230000005172479783	25/10/2002	75.000,00	64.689,50	100,00	5,672	MENS	MHTO	0,250	ANUA	FRCV	25/03/2035	321	18,000	569	47	87	4191	7
RH1030230000000114	25/06/2008	30230000005174288786	12/11/2002	84.141,00	56.566,04	100,00	5,625	MENS	EU1A	0,900	ANUA	FRCV	12/11/2027	232	18,000	1754	79	84	8252	3
RH1030230000000115	25/06/2008	30230000005175901944	24/10/2002	67.012,86	55.975,66	100,00	5,672	MENS	MHTO	0,250	ANUA	FRCV	10/01/2037	342	18,000	1823	74	41	7201	3
RH1030230000000116	25/06/2008	30230000005175660260	18/10/2002	67.039,00	54.502,46	100,00	5,916	MENS	EU1A	1,250	ANUA	FRCV	16/12/2021	161	18,000	843	144	190	16271	5
RH1030230000000117	25/06/2008	30230000005176392784	18/10/2002	74.044,70	63.196,76	100,00	5,422	MENS	MHTO	0,000	ANUA	FRCV	18/10/2027	231	18,000	1735	60	225	5400	4
RH1030230000000118	25/06/2008	30230000005176655180	27/12/2002	72.120,00	64.640,41	100,00	5,551	MENS	MHTO	0,000	ANUA	FRCV	27/12/2032	294	18,000	1325	60	181	1170	4
RH1030230000000119	25/06/2008	30230000005178348134	16/12/2002	96.162,00	66.614,64	100,00	5,147	MENS	EU1A	0,500	ANUA	FRCV	16/12/2017	113	18,000	29	29	37	1197	3
RH1030230000000120	25/06/2008	30230000005178414784	11/11/2002	73.692,14	63.208,33	100,00	5,437	MENS	MHTO	0,000	ANUA	FRCV	11/11/2027	232	18,000	1735	60	187	5381	1
RH1030230000000121	25/06/2008	30230000005184036062	15/01/2003	60.003,28	53.931,79	100,00	5,565	MENS	MHTO	0,000	ANUA	FRCV	16/01/2028	234	18,000	1038	159	44	13235	3
RH1030230000000122	25/06/2008	30230000005185215784	20/02/2003	84.000,00	73.124,63	100,00	5,19	MENS	MHTO	0,000	ANUA	FRCV	20/02/2028	235	18,000	1417	160	114	2049	11
RH1030230000000123	25/06/2008	30230000005187064984	30/01/2003	117.197,36	101.050,79	100,00	5,607	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	30/01/2028	236	18,000	771	275	213	23461	1
RH1030230000000124	25/06/2008	30230000005187613581	11/03/2003	180.000,00	166.138,19	100,00	6,394	MENS	EU1A	0,800	ANUA	FRCV	11/03/2033	296	18,000	1258	78	212	5374	5
RH1030230000000125	25/06/2008	30230000005189645116	28/03/2003	87.000,00	76.902,59	100,00	5,861	MENS	MHTO	0,250	ANUA	FRCV	24/07/2042	409	18,000	657	46	64	3578	6
RH1030230000000126	25/06/2008	30230000005190778845	09/04/2003	73.100,00	59.340,28	100,00	5,666	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	09/04/2024	189	18,000	1216	16	90	2686	1
RH1030230000000127	25/06/2008	30230000005192540847	29/04/2003	73.000,00	63.210,33	100,00	5,74	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	29/04/2028	238	16,000	1698	29	87	1752	4
RH1030230000000128	25/06/2008	30230000005193475083	16/05/2003	129.202,42	104.287,16	100,00	6,965	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	16/05/2028	238	18,000	561	73	71	5467	4
RH1030230000000129	25/06/2008	30230000005193556783	15/04/2003	119.534,00	108.209,62	100,00	5,682	MENS	MHTO	0,000	ANUA	FRCV	15/04/2034	309	18,000	1636	170	146	12371	726
RH1030230000000130	25/06/2008	30230000005193750544	27/05/2003	143.182,00	131.874,74	100,00	5,615	MENS	EU1A	0,650	ANUA	FRCV	27/05/2033	299	18,000	665	181	156	20556	7
RH1030230000000131	25/06/2008	30230000005193765186	12/04/2003	77.244,61	66.869,22	100,00	6,219	MENS	EU1A	0,900	ANUA	FRCV	12/04/2034	357	18,000	1426	246	104	24061	5
RH1030230000000132	25/06/2008	30230000005197151887	03/07/2003	96.200,00	83.954,28	100,00	5,357	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	03/07/2028	240	18,000	954	306	193	31327	1
RH1030230000000132																1265	181	34	13055	5
RH1030230000000133	25/06/2008	30230000005197795446	06/06/2003	102.000,00	74.541,77	100,00	5,82	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	06/12/2027	233	18,000	1677	1012	55	65255	1
RH1030230000000134	25/06/2008	30230000005198237369	04/07/2003	96.000,00	83.864,75	100,00	5,523	MENS	EU1A	1,150	ANUA	FRCV	04/07/2028	240	18,000	1899	86	34	8192	1
RH1030230000000135	25/06/2008	30230000005200030087	29/07/2003	70.645,67	47.863,99	100,00	6,473	MENS	EU1A	1,500	ANUA	FRCV	10/07/2033	300	18,000	1520	323	87	4258	5
RH1030230000000136	25/06/2008	30230000005200078987	24/07/2003	106.000,00	97.377,79	100,00	5,325	MENS	EU1A	0,400	ANUA	FRCV	24/07/2033	300	18,000	1751	39	24	3361	7
RH1030230000000136																2226	103	91	3431	7
RH1030230000000137	25/06/2008	30230000005200820546	27/06/2003	77.400,00	63.654,06	100,00	5,647	MENS	EU1A	0,900	ANUA	FRCV	27/06/2023	180	18,000	2481	118	213	18952	9
RH1030230000000138	25/06/2008	30230000005201076841	03/07/2003	58.600,00	53.291,64	100,00	5,625	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	03/07/2033	300	18,000	2171	216	215	15272	4
RH1030230000000139	25/06/2008	30230000005201728784	17/06/2003	282.035,00	256.419,52	100,00	5,82	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	17/03/2036	332	18,000	1767	215	59	11937	6
RH1030230000000140	25/06/2008	30230000005202345483	11/08/2003	60.000,00	49.789,07	100,00	5,524	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	11/04/2023	181	18,000	874	303	13	27436	2
RH1030230000000140																872	202	213	27426	2
RH1030230000000141	25/06/2008	30230000005203365048	25/07/2003	150.000,00	121.065,84	100,00	5,123	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	25/05/2026	215	18,000	2002	177	96	7747	6
RH1030230000000141																1744	128	184	7512	4
RH1030230000000142	25/06/2008	30230000005204735186	26/08/2003	105.000,00	93.831,86	100,00	5,19	MENS	MHTO	0,000	ANUA	FRCV	26/02/2037	344	18,000	733	123	100	14202	5
RH1030230000000143	25/06/2008	30230000005204781586	06/08/2003	90.000,00	81.939,74	100,00	5,606	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	06/08/2033	301	18,000	1965	164	78	12606	6
RH1030230000000143																1967	183	100	12572	8
RH1030230000000144	25/06/2008	30230000005205245046	26/05/2003	72.000,00	59.762,45	100,00	5,19	MENS	MHTO	0,000	ANUA	FRCV	26/08/2023	182	18,000	1793	260	16	15469	6
RH1030230000000144																1846	265	130	15825	3
RH1030230000000145	25/06/2008	30230000005205477183	04/06/2003	60.000,00	49.664,58	100,00	5,44	MENS	MHTO	0,250	ANUA	FRCV	04/06/2023	181	18,000	1684	85	66	6410	6
RH1030230000000146	25/06/2008	30230000005207064435	09/10/2000	75.000,00	67.383,23	100,00	5,822	MENS	MHTO	0,500	ANUA	FRCV	09/07/2031	276	18,000	1901	78	63	2580	3
RH1030230000000147	25/06/2008	30230000005207064443	11/08/2003	131.100,00	119.370,46	100,00	5,774	MENS	EU1A	1,250	ANUA	FRCV	11/08/2033	301	18,000	1900	42	187	2557	7

RELACION DE PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS Y CERTIFICADOS DE TRANSMISIÓN DE HIPOTECA EMITIDOS PARA
LA CONSTITUCIÓN DEL FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS: RURAL HIPOTECARIO X FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS
POR CAJA RURAL DE GRANADA, S.C.C.

FECHA DE EMISIÓN : 26/06/2008

NUMERO CERTIFICADO (1)	FECHA EMISIÓN (2)	PRÉSTAMO HIPOTECARIO (3)	FECHA ESCRITURA (4)	CAPITAL INICIAL (5)	CAPITAL VIVO (6)	% CERT. (7)	TIPO DE INTERES (8)	PER. LIQ. (9)	INDICE (10)	MARGEN SIHDL (11)	PER. REVI (12)	STMA AMORT (13)	FECHA VENCTO. (14)	PLZ (15)	% INT DEMORA (16)	TOMO (17)	LIBRO (18)	FOLIO (19)	NUM. FINCA (20)	NUMER INSC. (21)
RH1030230000000148	25/06/2008	3023000005207938282	19/08/2003	72.423,72	60.561,32	100,00	5,755	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	19/08/2023	181	18,000	2097	181	152	12906	4
RH1030230000000149	25/06/2008	3023000005208145580	20/08/2003	80.009,70	49.895,80	100,00	5,505	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	20/08/2028	241	18,000	2097	181	166	12908	4
RH1030230000000150	25/06/2008	3023000005208608484	25/09/2003	103.000,00	97.996,46	100,00	5,543	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	25/12/2037	354	18,000	1862	286	191	19100	1
RH1030230000000151	25/06/2008	3023000005208976380	17/09/2003	123.000,00	101.260,49	100,00	6,643	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	17/06/2029	251	18,000	1226	587	173	35635	8
RH1030230000000152	25/06/2008	3023000005209005783	26/08/2003	66.000,00	57.754,26	100,00	5,605	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	26/08/2028	242	18,000	2097	181	150	12917	2
RH1030230000000153	25/06/2008	3023000005209026487	26/08/2003	72.904,67	63.796,23	100,00	5,506	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	26/08/2028	242	18,000	2097	181	109	12890	2
RH1030230000000154	25/06/2008	3023000005209041085	26/08/2003	71.039,53	47.679,72	100,00	6,505	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	26/07/2021	157	18,000	2097	181	79	12880	4
RH1030230000000155	25/06/2008	3023000005209740884	22/09/2003	84.000,00	74.171,51	100,00	5,814	MENS	EUIA	1,250	ANUA	FRCV	22/09/2028	242	18,000	952	115	117	9393	2
RH1030230000000156	25/06/2008	3023000005209929784	18/03/2004	87.150,00	80.388,74	100,00	5,748	MENS	EUIA	1,250	ANUA	FRCV	18/03/2034	308	18,000	1490	99	8	5647	5
RH1030230000000157	25/06/2008	3023000005210039581	01/09/2003	66.100,16	59.203,31	100,00	5,576	MENS	MHTO	0,250	ANUA	FRCV	15/04/2032	265	18,000	1632	50	185	5995	4
RH1030230000000158	25/06/2008	3023000005210645583	09/10/2003	72.867,71	65.383,90	100,00	5,922	MENS	MHTO	0,500	ANUA	FRCV	09/10/2043	423	18,000	121	59	201	7895	6
RH1030230000000159	25/06/2008	3023000005212784688	31/10/2003	90.000,00	82.326,48	100,00	5,422	MENS	MHTO	0,000	ANUA	FRCV	10/11/2033	304	18,000	2205	50	171	2882	1
RH1030230000000160	25/06/2008	3023000005212856483	09/10/2003	85.431,70	74.717,65	100,00	5,105	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	09/10/2028	243	18,000	1734	145	80	11718	3
RH1030230000000161	25/06/2008	3023000005213016180	03/10/2003	78.150,00	68.443,21	100,00	5,49	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	03/10/2028	243	18,000	1738	254	19	16544	3
RH1030230000000162	25/06/2008	3023000005213062481	06/11/2003	230.000,00	210.691,28	100,00	6,105	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	06/11/2033	304	18,000	1024	345	134	24616	7
RH1030230000000163	25/06/2008	3023000005213228444	03/11/2003	61.000,00	64.345,16	100,00	6,997	MENS	MHTO	0,500	ANUA	FRCV	03/04/2027	225	18,000	1879	289	128	12016	6
RH1030230000000164	25/06/2008	3023000005214345063	13/11/2003	93.000,00	85.244,45	100,00	6,595	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	13/11/2033	304	18,000	648	176	62	11186	4
RH1030230000000165	25/06/2008	3023000005217298289	20/11/2003	57.151,83	47.473,24	100,00	5,345	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	20/11/2022	184	18,000	1456	145	128	8411	4
RH1030230000000166	25/06/2008	3023000005218362183	13/01/2004	185.000,00	164.088,91	100,00	5,105	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	13/01/2026	198	18,000	1836	78	144	7374	3
RH1030230000000167	25/06/2008	3023000005219938961	03/12/2003	69.000,00	63.061,33	100,00	6,397	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	03/12/2033	305	18,000	907	318	103	24580	3
RH1030230000000168	25/06/2008	3023000005220145483	13/12/2003	58.446,91	51.464,87	100,00	5,105	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	13/12/2028	245	18,000	1524	464	5	37038	3
RH1030230000000169	25/06/2008	3023000005220151888	19/01/2004	90.000,00	75.655,79	100,00	5,607	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	19/01/2024	146	18,000	567	299	18	20611	2
RH1030230000000169																567	299	4	20597	2
RH1030230000000170	25/06/2008	3023000005220458488	31/12/2003	102.000,00	93.164,51	100,00	5,105	FMES	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	31/12/2033	306	18,000	1514	177	16	10475	7
RH1030230000000170																1509	176	216	10463	7
RH1030230000000171	25/06/2008	3023000005220663381	29/12/2003	171.500,00	156.925,48	100,00	5,688	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	29/12/2033	306	18,000	1846	1321	114	43754	3
RH1030230000000172	25/06/2008	3023000005220656988	16/02/2004	69.200,00	61.704,45	100,00	5,355	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	16/02/2029	247	18,000	1790	120	149	4670	12
RH1030230000000173	25/06/2008	3023000005223444367	02/02/2004	189.000,00	180.609,41	100,00	5,105	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	02/08/2047	470	18,000	1732	209	101	127	20
RH1030230000000174	25/06/2008	3023000005223484486	14/01/2004	72.000,00	66.606,21	100,00	5,461	MENS	MHTO	0,250	ANUA	FRCV	14/08/2025	205	18,000	549	103	83	12592	3
RH1030230000000175	25/06/2008	3023000005223974965	24/02/2004	270.500,00	245.111,78	100,00	6,443	MENS	EUIA	0,650	ANUA	FRCV	24/02/2029	247	18,000	1339	682	72	3999	1
RH1030230000000176	25/06/2008	3023000005224012948	04/03/2004	120.000,00	112.920,51	100,00	5,106	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	05/03/2034	308	18,000	1186	180	14	12192	2
RH1030230000000177	25/06/2008	3023000005224943281	04/03/2004	160.000,00	136.362,97	100,00	5,106	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	15/03/2029	248	18,000	1987	217	31	9914	4
RH1030230000000178	25/06/2008	3023000005225758381	27/02/2004	90.000,00	83.712,59	100,00	5,562	MENS	MHTO	0,000	ANUA	FRCV	27/02/2029	248	18,000	2204	153	74	2163N	4
RH1030230000000179	25/06/2008	3023000005226902780	03/03/2004	120.000,00	101.410,01	100,00	6,294	MENS	EUIA	0,800	ANUA	FRCV	03/08/2030	266	18,000	1106	409	106	34864	5
RH1030230000000180	25/06/2008	3023000005227060281	05/03/2004	84.142,00	71.789,07	100,00	5,105	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	05/03/2024	188	18,000	1825	265	187	15171	4
RH1030230000000181	25/06/2008	3023000005227170783	25/03/2004	201.270,00	191.465,10	100,00	5,105	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	05/04/2034	309	18,000	1860	61	64	5164	1
RH1030230000000182	25/06/2008	3023000005227421384	10/02/2004	126.212,00	115.460,68	100,00	5,783	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	10/02/2034	307	18,000	1806	88	187	5161	7
RH1030230000000183	25/06/2008	3023000005227668786	13/04/2004	113.000,00	101.173,20	100,00	5,605	MENS	EUIA	1,250	ANUA	FRCV	13/04/2029	249	18,000	1633	541	72	29456	2
RH1030230000000184	25/06/2008	3023000005227980784	05/03/2004	84.200,00	76.362,10	100,00	5,498	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	20/02/2037	343	18,000	510	61	148	4262	2
RH1030230000000184																1718	177	55	3767	2
RH1030230000000185	25/06/2008	3023000005228189683	22/03/2004	166.000,00	158.481,79	100,00	5,105	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	22/03/2034	308	18,000	1856	37	1	3737	1
RH1030230000000186	25/06/2008	3023000005228541883	11/03/2004	117.152,00	107.413,83	100,00	5,105	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	11/10/2037	351	18,000	2010	1345	25	85147	4
RH1030230000000187	25/06/2008	3023000005229219687	06/04/2004	61.000,00	52.246,22	100,00	6,736	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	06/04/2024	189	18,000	2251	220	207	9999	4
RH1030230000000188	25/06/2008	3023000005229671788	31/03/2004	59.000,00	50.424,37	100,00	6,89	FMES	EUIA	1,500	ANUA	FRCV	31/07/2022	169	18,000	199	71	45	4773	5
RH1030230000000189	25/06/2008	3023000005230330487	19/02/2004	65.000,00	66.742,64	100,00	5,693	MENS	EUIA	0,800	ANUA	FRCV	19/06/2020	143	18,000	907	318	130	28568	4
RH1030230000000190	25/06/2008	3023000005231754487	10/03/2004	167.450,00	136.656,30	100,00	6,497	MENS	MHTO	0,000	ANUA	FRCV	29/12/2026	222	18,000	1748	63	108	6212	7
RH1030230000000191	25/06/2008	3023000005233842680	23/07/2004	132.225,00	121.784,41	100,00	5,107	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	23/07/2034	312	18,000	1713	1730	27	36149	6
RH1030230000000192	25/06/2008	3023000005234730686	04/05/2004	129.680,00	121.487,10	100,00	5,865	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	04/05/2034	310	18,000	2188	197	58	13494	6
RH1030230000000192																2269	223	33	15122	3
RH1030230000000193	25/06/2008	3023000005235343584	06/04/2004	207.600,00	185.159,39	100,00	6,249	MENS	EUIA	0,900	ANUA	FRCV	06/04/2029	249	18,000	1467	303	206	24645	2
RH1030230000000194	25/06/2008	3023000005235343884	05/04/2004	158.268,21	146.789,68	100,00	5,349	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	05/04/2034	309	18,000	1697	109	92	6847	4
RH1030230000000195	25/06/2008	3023000005236595781	01/04/2004	70.800,00	65.152,25	100,00	5,582	MENS	MHTO	0,000	ANUA	FRCV	01/04/2034	309	18,000	950	82	21	8895	2
RH1030230000000196	25/06/2008	3023000005236450689	11/10/2004	250.000,00	225.101,22	100,00	6,74	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	11/10/2024	195	18,000	2251	220	187	15040	1
RH1030230000000197	25/06/2008	3023000005237403588	10/06/2004	62.600,00	56.079,32	100,00	5,105	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	10/06/2029	251	18,000	1354	227	180	12892	7
RH1030230000000197																1354	227	182	12820	6
RH1030230000000198	25/06/2008	3023000005237593784	16/04/2004	126.412,46	116.820,74	100,00	6,682	MENS	MHTO	0,000	ANUA	FRCV	16/04/2034	309	18,000	1639	1656	211	94819	4
RH1030230000000199	25/06/2008	3023000005237997183	21/04/2004	103.253,88	94.439,92	100,00	6,166	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	21/04/2034	309	18,000	1652	1669	136	94919	3
RH1030230000000200	25/06/2008	3023000005240630046	21/06/2004	134.000,00	125.169,92	100,00	5,497	MENS	EUIA	0,850	ANUA	FRCV	21/06/2034	311	18,000	2087	68	95	4198	1
RH1030230000000201	25/06/2008	3023000005245676143	05/07/2004	51.917,00	46.994,53	100,00	5,623	MENS	EUIA	1,250	ANUA	FRCV	05/07/2029	252	18,000	1864	141	220	10177	4
RH1030230000000202	25/06/2008	3023000005246517063	06/07/2004	72.000,00	61.933,35	100,00	6,092	MENS	MHTO	0,000	ANUA	FRCV	06/07/2024	192	18,000	1909	291	17	19130	3
RH1030230000000203	25/06/2008	3023000005246592547	21/10/2004	120.000,00	114.145,64	100,00	5,105	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	21/10/2034	315	18,000	1199	496	76	39393	3
RH1030230000000204	25/06/2008	3023000005246857465	29/07/2004	90.000,00	80.370,63	100,00	5,107	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	29/07/2024	180	18,000	1695	76	36	8135	5
RH1030230000000205	25/06/2008	3023000005245987282	06/04/2004	85.000,00	47.121,38	100,00	5,105	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	06/03/2023	176	18,000	1642	1017	54	52915	6
RH1030230000000206	25/06/2008	3023000005247510984	15/07/2004	60.000,00	51.737,92	100,00	6,092	MENS	MHTO	0,000	ANUA	FRCV	15/07/2024	192	18,000	546	281	157	32804	3
RH1030230000000207	25/06/2008	3023000005247513988	20/07/2004	97.000,00	87.678,30	100,00	5,373	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	20/07/2029	252	18,000	1831	132	171	7465	3
RH1030230000000208	25/06/2008	3023000005248478387	12/01/2005	132.223,00	117.238,81	100,00	6,004	MENS	EUIA	1,250	ANUA	FRCV	12/01/2025	198	18,000	1134	365	208	26008	2
RH1030230000000209	25/06/2008	3023000005248740184	24/07/2004	78.534,00	74.200,87	100,00	5,373	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	24/07/2034	312	11,373	1851	139	69	8694	3
RH1030230000000210	25/06/2008	3023000005249461682	23/09/2004	162.567,24	149.350,29	100,00	5,105	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	25/08/2032	288	18,000	1774	216	3	13907	6
RH1030230000000211	25/06/2008	3023000005249513082	08/09/2004	110.000,00	102.722,24	100,00	6,64	MENS	EUIA	1,250	ANUA	FRCV	08/08/2034	314	18,000	2036	226	48	11735	6
RH1030230000000212	25/06/2008	3023000005250159488	25/08/2004	104.000,00	98.847,39	100,00	5,997	MENS	MHTO	0,500	ANUA	FRCV	25/08/2034	314	18,000	1660	29	30	2150	1
RH1030230000000213	25/06/2008	3023000005250643868	11/08/2004	80.000,00	72.459,87	100,00	5,105	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	11/06/2039	371	18,000	1815	221	26	12328	6
RH1030230000000214	25/06/2008	3023000005250644685	21/08/2004	115.000,00	111.540,57	100,00	5,564	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	21/08/2039	374	18,000	1592	244	152	18825	1
RH1030230000000215	25/06/2008	3023000005250780482	24/08/2004	98.000,00	91.795,62	100,00	6,075	MENS	MHTO	0,750	ANUA	FRCV	24/08/2034	314	18,000	1135	137	77	10071	3
RH1030230000000215																1153	152	13	10021/24	1
RH1030230000000216																1153	152	16	10021/25	1
RH1030230000000216	25/06/2008	3023000005251230344	08/10/2004	125.000,00	109.528,25	100,00	5,922	MENS	MHTO	0,500	ANUA	FRCV	08/10/2024	196	18,000	1249	241	53	12960	6
RH1030230000000217	25/06/2008	3023000005251263785	09/09/2004	72.000,00	55.744,52	100,00	5,106	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	09/11/2024	196	18,000	830	283	14	26600	4
RH1030230000000218	25/06/2008	3023000005252420364	24/09/2004	120.000,00	114.877,10	100,00	4,898	MENS	EUIA	0,600	ANUA	FRCV	24/09/2034	314	18,000	1595	69	184	4711	4
RH1030230000000219	25/06/2008	3023000005253297662	20/09/2004	96.000,00	88.517,72	100,00	5,105	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	20/10/2047	471	18,000	692	53	145	2786	5
RH1030230000000220	25/06/2008	3023000005253322589	17/04/2004	83.000,00	87.011,15	100,00	5,524	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	17/10/2037	351	18,000	568	293	59	33771	2
RH1030230000000221	25/06/2008	3023000005253477165	07/10/2004	102.200,00	77.900,84	100,00	5,422	MENS	MHTO	0,000	ANUA	FRCV	07/03/2026	212	18,000	1964	122	178	6753	3
RH1030230000000222	25/06/2008	3023000005253478480	07/10/2004	102.200,00	77.900,84	100,00	5,422	MENS	MHTO	0,000	ANUA	FRCV	07/03/2026	212	18,000	1312	84	199	6307	5
RH1030230000000223	25/06/2008	3023000005253537780	10/09/2004	80.000,00	84.360,60	100,00	5,826	MENS	MHTO	0,500	ANUA	FRCV	10/09/2034	314	18,000	1409	805	35	30780	8
RH1030230000000224	25/06/2008	3023000005254390288	30/09/2004	194.000,00	182.530,06	100,00	5,757	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	30/09/2034	315	18,000	1689	272	111	14721	3
RH1030230000000225	25/06/2008	3023000005254624181	05/10/2004	90.000,00	64.632,34	100,00	6,672	MENS	MHTO	0,250	ANUA	FRCV	05/10/2034	315	18,000	1570	70	208	3623	6
RH1030230000000226	25/06/2008	3023000005254792186	06/10/2004	103.000,00	96.348,06	100,00	5,106	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	06/10/2034	315	18,000	1735	1074	14	60185	9
RH1030230000000227	25/06/2008	3023000005254869687	08/10/2004	202.000,00	187.865,62	100,00	5,105	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	08/10/2034	315	18,000	1293	690	17	45396	4
RH1030230000000228	25/06/2008	3023000005254904880	22/09/2004	63.500,00	60.056,05	100,00	5,676	MENS	MHTO	0,250	ANUA	FRCV	15/11/2034	316	18,000	2036	226	86	6218	7
RH1030230000000229	25/06/2008	3023000005255248184	03/08/2004	127.114,04	118.991,34	100,00	6,106	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	03/08/2034	314	18,000	1690	156	36	10684	2
RH1030230000000230	25/06/2008	3023000005255592788	23/08/2004	126.000,00	116.400,52	100,00	5,564	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	23/08/2029	254	18,000	1716	1735	232	42873	8
RH1030230000000231	25/06/2008	3023000005255967926	29/09/2004	74.200,00	63.314,97	100,00	5,564	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	29/09/2018	135	18,000	1805	1240	3	27180	3
RH1030230000000232	25/06/2008	3023000005256149781	17/09/2004	57.000,00	49.345,17	100,00	6,105	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	17/09/2024	184	18,000	1851	139	150	10024	4
RH1030230000000233	25/06/2008	3023000005256322982	17/08/2004	230.187,92	211.679,66	100,00	5,064	FMES	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	31/08/2032	290	18,000	2055	170	176	7553	12
RH1030230000000234	25/06/2008	3023000005256430660	16/09/2004	155.432,24	144.824,65	100,00	5,564	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	16/09/2034	314	18,000	1723	179	78	19864	3
RH1030230000000235	25/06/2008	3023000005260780584	15/10/2004	169.000,00	156.874,88	100,00	5,34	MENS	EUIA	0,600	ANUA	FRCV	15/10/2034	315	18,000	1604	123	219	8613	3
RH1030230000000236	25/06/2008	3023000005261254787	04/10/2004	162.566,92	153.614,22	100,00	5,666	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	15/11/2044	436	18,000	1705	53	218	4840	4
RH1030230000000237	25/06/2008	3023000005261321581	01/10/2004	85.681,44	77.984,51	100,00	6,975	MENS	MB1A	1,250	ANUA	FRCV	25/10/2029	256	18,000	1170	469	118	9906	9
RH1030230000000238	25/06/2008	3023000005262558981	03/11/2004	80.000,00	75.931,63	100,00	5,475	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	03/11/2029	256	18,000	2011	177	53	5674	7
RH1030230000000239	25/06/2008	3023000005262735284	20/10/2004	132.000,00	122.822,95	100,00	5,486	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	20/10/2034	315	18,000	1941	155	85	6122	9
RH1030230000000240	25/06/2008	3023000005263398785	29/10/2004	71.000,00	58.957,65	100,00	5,105	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	08/05/2030	262	18,000	580	300	111	34393	0
RH1030230000000241	25/06/2008	3023000005264516585	25/11/2004	100.000,00	84.896,09	100,00	5,09	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	25/11/2032	283	18,000	2089	1424	59	80970	1
RH1030230000000241																2089	1424	6	90918	1
RH1030230000000241																2089	1424	3	90914	1
RH1030230000000242	25/06/2008	3023000005264573148	15/10/2004	63.000,00	67.232,09	100,00	5,666	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	15/10/2029	256	18,000	1868	143	9	10288	4
RH1030230000000243	25/06/2008	3023000005265696384	03/11/2004	70.000,00	54.610,30	100,00	5,475	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	03/06/2022	167	18,000	1831	132	207	7483	4
RH1030230000000244	25/06/2008	3023000005266258984	19/11/2004	72.500,00	67.692,24	100,00	5,595	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	19/11/2034	316	18,000	1648	80	103	3476	4
RH1030230000000245	25/06/2008	3023000005266421544	26/11/2004	72.000,00	61.017,42	100,00	5,105	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	10/12/2023	185	18,000	1574	258	153	17811	3
RH1030230000000246	25/06/2008	3023000005266519080	14/12/2004	350.000,00	347.664,86	100,00	6,147	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	14/12/2022	173	18,000	1373	687	66	31699	4
RH1030230000000247	25/06/2008	3023000005266752086	03/12/2004	108.000,00	100.796,38	100,00	5,105	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	03/12/2034	317	18,000	1516	67	38	3361	6
RH1030230000000248	25/06/2008	3023000005266831683	17/12/2004	174.942,00	167.780,71	100,00	5,647	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	17/12/2034	317	18,000	1964	122	2	6764	3
RH1030230000000249	25/06/2008	3023000005266980480	29/10/2004	156.859,36	148.179,13	100,00	5,686	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	29/10/2034	318	18,000	1723	179	80	13965	4
RH1030230000000250	25/06/2008	3023000005266989085	02/11/2004	87.750,00	69.781,34	100,00	5,725	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	02/11/2024	198	18,000	1871	271	190	16454	4
RH1030230000000251	25/06/2008	3023000005267073785	18/11/2004	87.000,00	78.618,31	100,00	5,325	MENS	EUIA	0,600	ANUA	FRCV	16/11/2029	256	18,000	1696	204	126	12190	4
RH1030230000000251																1696	204	55	12156	3
RH1030230000000252	25/06/2008	3023000005267956085	09/11/2004	81.700,00	74.457,29	100,00	5,497	MENS	MHTO	0,000	ANUA	FRCV	09/11/2029	256	18,000	1929	280	58	18978	1
RH1030230000000253	25/06/2008	3023000005268736384	20/04/2005	49.000,00	46.274,58	100,00	5,505	MENS	EUIA	1,250	ANUA	FRCV	20/04/2035	321	18,000	1909	132	63	9420	1
RH1030230000000253																1808	131	115	9333	1
RH1030230000000254	25/06/2008	3023000005270141063	16/12/2004	123.000,00	121.167,09	100,00	6,297	MENS	EUIA	1,650	ANUA	FRCV	16/12/2034	317	18,000	1314	297	101	2187	6
RH1030230000000255	25/06/2008	3023000005270307985	21/12/2004	126.000,00	117.613,70	100,00	6,105	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	21/12/2034	317	18,000	779	291	61	25996	9
RH1030230000000256	25/06/2008	3023000005271281685	07/01/2005	132.000,00	127.314,31	100,00	5,105	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	07/01/2040	378	18,000	1592	244	183	11837	1
RH1030230000000257	25/06/2008	3023000005271604984	19/11/2004	74.381,20	73.106,28	100,00	5,625	MENS	EUIA	0,800	ANUA	FRCV	19/11/2034	316	18,000	1821	157	167	12120	2
RH1030230000000258	25/06/2008	3023000005272943585	27/12/2004	71.456,94	65.208,62	100,00	5,105	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	27/12/2029	258	18,000	1443	241	6	16429	8
RH1030230000000259	25/06/2008	3023000005272962684	10/12/2004	85.807,00	74.396,68	100,00	5,647	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	10/12/2029	257	18,000	1883	205	48	15972	2
RH1030230000000260	25/06/2008	3023000005273133586	11/01/2005	80.000,00	58.947,12	100,00	4,873	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	11/01/2030	258	18,000	643	312	94	22308	3
RH1030230000000261	25/06/2008	3023000005273454685	23/12/2004	66.000,00	62.002,91	100,00	6,051	MENS	MHTO	0,500	ANUA	FRCV	23/12/2034	317	18,000	1790	282	173	12671	6
RH1030230000000262	25/06/2008	3023000005274190687	28/12/2004	60.000,00	49.586,56	100,00	5,686	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	28/12/2019	138	18,000	2078	1052	122	7401	9
RH1030230000000263	25/06/2008	3023000005274662385	23/12/2004	92.283,00	77.097,34	100,00	5,686	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	23/12/2034	317	18,000	533	31	186	4564	4
RH1030230000000264	25/06/2008	3023000005274734382	23/12/2004	96.283,00	90.562,05	100,00	5,646	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	23/12/2034	317	18,000	533	31	183	4566	5
RH1030230000000265	25/06/2008	3023000005274749182	23/12/2004	73.490,60	67.241,87	100,00	5,686	FMES	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	31/12/2029	254	18,000	533	31	170	4563	4
RH1030230000000266	25/06/2008	3023000005275206782	23/12/2004	67.000,00	61.986,52	100,00	5,551	MENS	MHTO	0,000	ANUA	FRCV	23/12/2029	257	18,000	1845	273	156	16549	4
RH1030230000000267	25/06/2008	3023000005275583984	23/12/2004	72.679,61	66.576,91	100,00	6,097	MENS	EUIA	1,250	ANUA	FRCV	23/12/2029	257	18,000	1839	137	184	8068	4
RH1030230000000268	25/06/2008	3023000005277247461	03/01/2005	84.000,00	61.401,20	100,00	5,857	MENS	EUIA	1,250	ANUA	FRCV	03/01/2030	256	18,000	1831	132	201	7480	2
RH1030230000000269	25/06/2008	3023000005278234587	09/02/2005	66.000,00	64.648,37	100,00	6,443	MENS	EUIA	0,650	ANUA	FRCV	09/06/2017	108	18,000	868	101	11	10417	2
RH1030230000000270	25/06/2008	3023000005278384487	07/03/2005	115.000,00	111.620,80	100,00	5,29	MENS	EUIA	0,900	ANUA	FRCV	07/03/2035	320	18,000	115	115	9	9262	1
RH1030230000000271	25/06/2008	3023000005278562284	03/03/2005	120.000,00	112.381,20	100,00	5,064	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	03/03/2035	320	18,000	1635	164	142	11846	1
RH1030230000000272	25/06/2008	3023000005278575680	21/01/2005	120.000,00	112.819,92	100,00	4,873	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	21/01/2035	318	18,000	524	271	138	32010	1
RH1030230000000273	25/06/2008	3023000005279534965	11/03/2005	144.000,00	132.275,50	100,00	5,357	MENS	EUIA	0,600	ANUA	FRCV	11/03/2034	308	18,000	1278	123	144	7711	4
RH1030230000000274	25/06/2008	3023000005279582182	08/02/2005	120.200,00	113.991,34	100,00	5,005	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	08/02/2035	319	18,000	651	317	33	18652	3
RH1030230000000275	25/06/2008	3023000005279600083	15/02/2005	100.000,00	94.255,09	100,00	5,305	MENS	EUIA	0,950	ANUA	FRCV	15/02/2035	319	18,000	2106	465	325	27594	1
RH1030230000000276	25/06/2008	3023000005279716587	23/02/2005	102.000,00	96.139,14	100,00	5,562	MENS	MHTO	0,000	ANUA	FRCV	23/02/2032	233	18,000	1133	19	1	4001	3
RH1030230000000277	25/06/2008	3023000005280105385	14/01/2005	47.200,00	41.823,22	100,00	5,607	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	14/01/2035	311	18,000	1903	211	141	16485	4
RH1030230000000278	25/06/2008	3023000005281176189	22/02/2005	60.000,00	50.061,53	100,00	6,612	MENS	MHTO	0,250	ANUA	FRCV	22/02/2020	139	18,000	1967	89	182	2411/7RI	6
RH1030230000000279	25/06/2008	3023000005283006588	26/01/2005	62.900,00	48.246,05	100,00	6,857	MENS	EUIA	1,250	ANUA	FRCV	26/01/2026	198	18,000	138	138	55	9916	1
RH1030230000000280	25/06/2008	3023000005283170585	29/03/2005	102.000,00	93.678,92	100,00	4,934	MENS	EUIA	0,600	ANUA	FRCV	29/03/2030	261	18,000	948	1072	125	61672	6
RH1030230000000281	25/06/2008	3023000005283338945	23/05/2005	200.000,00	187.620,39	100,00	6,076	MENS	EUIA	0,350	ANUA	FRCV	23/05/2035	322	18,000	3408	68	159	3740	2
RH1030230000000282	25/06/2008	3023000005283345747	22/03/2005	144.000,00	78.626,31	100,00	5,757	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	22/03/2035	320	18,000	1749	122	83	10411	1
RH1030230000000282																1749	121	83	10312	3
RH1030230000000283	25/06/2008	3023000005284451787	27/04/2005	74.625,34	66.612,61	100,00	6,005	FMES	EUIA	0,650	ANUA	FRCV	30/04/2026	202	18,000	1357	336	129	3655	11
RH1030230000000283																1355	335	189	23828	3
RH1030230000000284	25/06/2008	3023000005284546586	03/02/2005	56.734,26	55.111,10	100,00	6,043	MENS	EUIA	1,250	ANUA	FRCV	03/02/2030	268	18,000	1831	132	195	7477	4
RH1030230000000285	25/06/2008	3023000005285282587	05/07/2005	67.000,00	62.021,65	100,00	6,107	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	05/07/2030	264	18,000	1708	1049	175	47146	10
RH1030230000000286	25/06/2008	3023000005286689685	12/04/2005	90.000,00	85.198,66	100,00	6,062	MENS	MHTO	0,500	ANUA	FRCV	12/04/2035	321	18,000	2105	303	1	18353	5
RH1030230000000287	25/06/2008	3023000005288139388	02/03/2005	66.471,62	51.970,93	100,00	5,39	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	02/03/2030	260	18,000	1839	137	172	9052	3
RH1030230000000288	25/06/2008	3023000005288236342	12/05/2005	72.000,00	66.778,22	100,00	6,654	MENS	MHTO	0,250	ANUA	FRCV	12/05/2030	262	18,000	248	207	11	2460	2
RH1030230000000289	25/06/2008	3023000005289339648	01/04/2005	58.974,75	55.381,87	100,00	5,099	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	04/04/2035	321	18,000	1267	191	12	7423	5
RH1030230000000289																1137	165	185	7361/1	4

RELACION DE PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS Y CERTIFICADOS DE TRANSMISIÓN DE HIPOTECA EMITIDOS PARA
LA CONSTITUCIÓN DEL FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS: RURAL HIPOTECARIO X FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS
POR CAJA RURAL DE GRANADA, S.C.C.

FECHA DE EMISIÓN : 25/06/2008

NUMERO CERTIFICADO	FECHA EMISIÓN	PRÉSTAMO HIPOTECARIO	FECHA ESCRITURA	CAPITAL INICIAL	CAPITAL VIVO	% CERT.	TIPO DE INTERES	PER. LIQ.	INDICE	MARGEN S/INDI.	PER. REVI.	STMA AMORT.	FECHA VTO.	PLZ	% INT DEMORA	TOMO	LIBRO	FOLIO	NUM. FINCA	NUMER INSC.
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)	(9)	(10)	(11)	(12)	(13)	(14)	(15)	(16)	(17)	(18)	(19)	(20)	(21)
RH103023000000290	25/06/2008	30230000005288550781	14/04/2005	120.000,00	106.257,91	100,00	4,799	MENS	EU1A	0,450	ANUA	FRCV	14/04/2025	241	18,000	1807	1011	153	52065	5
RH103023000000291	25/06/2008	30230000005289647983	15/03/2005	84.400,00	63.554,06	100,00	5,749	MENS	EU1A	1,250	ANUA	FRCV	15/03/2030	260	18,000	1839	137	166	5859	3
RH103023000000292	25/06/2008	30230000005290413343	13/04/2005	228.000,00	193.220,84	100,00	5,45	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	13/12/2047	473	18,000	1731	1748	74	64404	4
RH103023000000293	25/06/2008	30230000005290540442	06/05/2005	524.590,00	485.758,42	100,00	5,965	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	06/05/2030	262	18,000	1132	85	64	4597	7
RH103023000000294	25/06/2008	30230000005291145748	12/05/2005	170.000,00	162.681,24	100,00	5,105	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	12/05/2035	322	18,000	215	21	161	2558	1
RH103023000000295	25/06/2008	30230000005292518783	13/05/2005	147.250,00	139.610,15	100,00	4,994	MENS	EU1A	0,500	ANUA	FRCV	13/05/2035	326	18,000	534	46	33	3780	6
RH103023000000296	25/06/2008	30230000005292844685	25/04/2005	108.000,00	102.161,79	100,00	5,166	MENS	EU1A	0,500	ANUA	FRCV	25/04/2035	322	18,000	654	319	54	22543	2
RH103023000000297	25/06/2008	30230000005292872685	18/04/2005	60.000,00	56.752,45	100,00	5,166	MENS	EU1A	0,500	ANUA	FRCV	18/04/2035	321	18,000	654	319	53	22542	2
RH103023000000298	25/06/2008	30230000005293094180	09/06/2005	118.520,00	114.396,64	100,00	6,063	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	09/06/2035	323	18,000	1070	25	176	1998	2
RH103023000000299	25/06/2008	30230000005293232364	06/04/2005	155.000,00	142.722,41	100,00	5,105	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	06/04/2030	261	18,000	1868	52	68	3437	1
RH103023000000300	25/06/2008	30230000005293277285	31/03/2005	137.000,00	98.761,56	100,00	5,248	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	28/02/2021	152	18,000	1411	193	62	15157	4
RH103023000000301	25/06/2008	30230000005293634381	09/06/2005	141.509,33	131.112,64	100,00	6,115	MENS	EU1A	1,150	ANUA	FRCV	09/11/2025	208	18,000	1424	284	221	19009	2
RH103023000000302	25/06/2008	30230000005293649167	06/07/2005	86.000,00	49.304,38	100,00	5,375	MENS	EU1A	0,850	ANUA	FRCV	06/07/2030	264	18,000	1502	59	72	5316	3
RH103023000000303	25/06/2008	30230000005293721148	13/06/2005	150.000,00	141.764,54	100,00	5,105	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	13/06/2035	323	18,000	1706	1706	218	27753	5
RH103023000000304	25/06/2008	30230000005293820445	20/06/2005	235.000,00	222.238,87	100,00	5,45	MENS	EU1A	0,900	ANUA	FRCV	20/06/2035	322	18,000	1698	204	47	10849	7
RH103023000000305	25/06/2008	30230000005293863580	07/07/2005	198.100,00	179.454,06	100,00	4,857	MENS	EU1A	0,350	ANUA	FRCV	05/02/2032	283	18,000	2817	1326	191	74349	3
RH103023000000306	25/06/2008	30230000005294554281	27/06/2005	54.000,00	46.456,03	100,00	6,55	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	27/05/2025	203	18,000	1534	282	225	17107	3
RH103023000000307	25/06/2008	30230000005294891134	18/04/2005	69.000,00	65.072,50	100,00	6,105	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	08/05/2035	322	18,000	1976	101	194	9396	4
RH103023000000308	25/06/2008	30230000005295055060	26/01/2005	91.205,31	82.931,34	100,00	5,835	MENS	MHTO	0,250	ANUA	FRCV	26/04/2026	238	18,000	2049	70	177	4644	7
RH103023000000309	25/06/2008	30230000005295904940	21/04/2005	95.300,00	68.147,59	100,00	5,349	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	21/10/2025	207	18,000	2228	155	6	10620	1
RH103023000000310	25/06/2008	30230000005296153686	21/04/2005	75.000,00	70.758,53	100,00	6,249	MENS	EU1A	0,900	ANUA	FRCV	21/04/2035	321	18,000	1920	43	142	3736	4
RH103023000000311	25/06/2008	30230000005296154546	26/10/2005	327.250,00	303.080,60	100,00	5,166	MENS	EU1A	0,600	ANUA	FRCV	26/10/2035	326	18,000	1060	490	41	26440	6
RH103023000000311																1376	406	61	26376	2
RH103023000000312	25/06/2008	30230000005296634440	25/05/2005	93.150,00	87.322,62	100,00	5,59	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	25/05/2035	323	18,000	1949	1284	76	11117	6
RH103023000000313	25/06/2008	30230000005297350044	23/05/2005	120.000,00	109.935,83	100,00	5,225	MENS	EU1A	0,500	ANUA	FRCV	23/05/2035	322	18,000	1502	111	63	7849	6
RH103023000000314	25/06/2008	30230000005298156687	30/05/2005	72.000,00	68.368,20	100,00	5,965	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	30/05/2035	323	18,000	1436	240	206	16408	6
RH103023000000315	25/06/2008	30230000005298526889	23/06/2005	71.661,87	64.411,37	100,00	6,063	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	29/06/2025	203	18,000	1856	133	221	10960	6
RH103023000000316	25/06/2008	30230000005299014449	12/05/2005	144.971,00	137.126,81	100,00	5,965	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	12/05/2035	322	18,000	1928	179	65	14436	2
RH103023000000317	25/06/2008	30230000005299219286	11/05/2005	109.900,00	101.715,31	100,00	5,59	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	11/05/2030	262	18,000	1880	145	109	10500	3
RH103023000000318	25/06/2008	30230000005299231281	02/06/2005	120.000,00	57.281,64	100,00	5,336	MENS	EU1A	0,850	ANUA	FRCV	02/06/2035	323	18,000	1779	44	127	5344	4
RH103023000000319	25/06/2008	30230000005299316484	06/06/2005	106.000,00	101.168,04	100,00	5,106	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	06/06/2035	323	18,000	1578	240	113	18712	2
RH103023000000320	25/06/2008	30230000005299405182	13/05/2005	115.600,00	109.035,47	100,00	5,105	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	13/05/2035	322	18,000	2226	239	213	15440	3
RH103023000000321	25/06/2008	30230000005299405261	24/11/2005	90.000,00	85.665,68	100,00	5,09	MENS	EU1A	0,500	ANUA	FRCV	24/11/2035	328	18,000	547	282	206	387	3
RH103023000000322	25/06/2008	30230000005299692660	21/07/2005	150.000,00	141.556,85	100,00	5,007	MENS	EU1A	0,400	FANU	FRCV	21/07/2035	324	18,000	841	353	89	61261	7
RH103023000000323	25/06/2008	30230000005299743542	18/07/2005	63.711,08	49.891,40	100,00	5,425	FMES	EU1A	0,900	ANUA	FRCV	28/02/2030	260	18,000	1945	158	157	11645	3
RH103023000000324	25/06/2008	30230000005299910488	06/06/2005	54.000,00	48.467,19	100,00	5,84	MENS	EU1A	1,250	ANUA	FRCV	06/06/2025	202	18,000	1976	101	190	8393	3
RH103023000000325	25/06/2008	30230000005299914589	16/06/2005	81.100,00	84.322,77	100,00	5,59	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	16/05/2030	262	18,000	882	301	23	34425	3
RH103023000000326	25/06/2008	30230000005300241881	16/06/2005	113.000,00	108.347,12	100,00	5,505	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	16/06/2035	325	18,000	2100	305	25	19840	3
RH103023000000327	25/06/2008	30230000005301276446	17/06/2005	106.300,00	100.409,10	100,00	5,59	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	17/05/2035	322	18,000	1840	145	132	10611	4
RH103023000000328	25/06/2008	30230000005301700756	07/07/2005	80.000,00	73.442,69	100,00	5,107	MENS	EU1A	0,500	ANUA	FRCV	07/07/2025	204	18,000	1710	59	67	3460	1
RH103023000000329	25/06/2008	30230000005301726682	13/06/2005	54.000,00	48.440,15	100,00	5,414	MENS	MHTO	0,000	ANUA	FRCV	13/06/2025	200	18,000	891	120	36	9779	5
RH103023000000330	25/06/2008	30230000005302266687	08/06/2005	90.000,00	84.835,75	100,00	5,147	MENS	EU1A	0,500	ANUA	FRCV	08/06/2035	323	18,000	650	316	17	22421	4
RH103023000000331	25/06/2008	30230000005302708441	01/07/2005	72.000,00	64.721,29	100,00	5,122	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	01/07/2025	204	18,000	1423	413	120	40228	3
RH103023000000332	25/06/2008	30230000005302851746	24/05/2005	75.577,38	70.066,35	100,00	5,84	MENS	EU1A	1,250	ANUA	FRCV	24/05/2030	262	18,000	1780	84	158	4438	1
RH103023000000333	25/06/2008	30230000005303189166	22/06/2005	150.000,00	132.463,46	100,00	6,063	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	22/06/2023	179	18,000	725	237	29	23185	7
RH103023000000334	25/06/2008	30230000005303200983	15/07/2005	110.000,00	102.802,49	100,00	5,106	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	15/07/2030	264	18,000	558	288	105	31373	4
RH103023000000335	25/06/2008	30230000005303228489	20/06/2005	90.000,00	85.061,18	100,00	6,105	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	20/06/2035	323	18,000	303	81	189	4197	2
RH103023000000336	25/06/2008	30230000005303675184	07/07/2005	84.000,00	79.509,03	100,00	5,105	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	07/07/2035	324	18,000	545	184	106	16572	7
RH103023000000337	25/06/2008	30230000005303676588	31/05/2005	176.000,00	117.659,97	100,00	5,24	FMES	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	31/05/2030	262	18,000	1495	136	97	7653	4
RH103023000000338	25/06/2008	30230000005303904782	30/04/2005	55.456,90	52.262,47	100,00	5,149	MENS	EU1A	0,800	ANUA	FRCV	30/04/2035	322	18,000	2030	1365	116	66545	4
RH103023000000339	25/06/2008	30230000005303904881	30/04/2005	106.378,20	101.371,75	100,00	5,149	MENS	EU1A	0,800	ANUA	FRCV	30/04/2043	416	18,000	2031	1366	35	66649	3
RH103023000000340	25/06/2008	30230000005304369044	27/06/2005	108.000,00	104.144,73	100,00	5,439	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	04/11/2042	412	18,000	480	224	212	13747	3
RH103023000000341	25/06/2008	30230000005304451248	30/04/2005	120.180,00	105.914,00	100,00	5,166	MENS	EU1A	0,500	ANUA	FRCV	30/10/2028	244	18,000	2031	1366	19	66673	4
RH103023000000342	25/06/2008	30230000005305304268	06/09/2005	60.000,00	51.771,31	100,00	5,757	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	05/09/2020	146	18,000	681	385	154	31690	6
RH103023000000343	25/06/2008	30230000005305449787	20/07/2005	114.200,00	107.655,75	100,00	5,107	MENS	EU1A	0,500	ANUA	FRCV	20/07/2035	324	18,000	1875	162	111	6374	20
RH103023000000344	25/06/2008	30230000005305469983	05/05/2005	80.107,43	66.840,17	100,00	5,225	MENS	EU1A	0,500	ANUA	FRCV	05/01/2030	258	18,000	2030	1365	169	66599	4
RH103023000000345	25/06/2008	30230000005307267780	03/08/2005	71.000,00	67.351,00	100,00	5,106	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	03/08/2035	325	18,000	1925	1260	46	31728	12
RH103023000000346	25/06/2008	30230000005307825646	12/09/2005	77.642,00	74.770,16	100,00	5,543	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	10/10/2035	327	18,000	2024	135	126	2322	6
RH103023000000347	25/06/2008	30230000005308291581	07/07/2005	136.000,00	129.079,73	100,00	5,526	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	07/07/2035	324	18,000	1920	43	192	3781	2
RH103023000000348	25/06/2008	30230000005308497485	30/06/2005	83.624,24	75.510,95	100,00	6,053	MENS	EU1A	0,800	ANUA	FRCV	30/06/2020	144	18,000	2030	1365	187	66617	4
RH103023000000349	25/06/2008	30230000005308740686	27/07/2005	150.000,00	81.351,05	100,00	5,107	MENS	EU1A	0,500	ANUA	FRCV	27/07/2017	109	18,000	780	902	233	42454	3
RH103023000000350	25/06/2008	30230000005308742440	05/07/2005	91.353,00	84.965,66	100,00	6,373	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	05/07/2030	264	18,000	1376	161	200	9394	3
RH103023000000351	25/06/2008	30230000005308745180	08/07/2005	62.254,40	53.040,76	100,00	5,373	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	08/07/2020	144	18,000	1880	145	129	10510	3
RH103023000000352	25/06/2008	30230000005309203981	28/07/2005	114.000,00	106.200,71	100,00	5,373	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	28/07/2030	265	18,000	1378	74	107	4401	9
RH103023000000353	25/06/2008	30230000005313352184	08/09/2005	81.000,00	77.241,91	100,00	5,105	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	08/09/2032	290	18,000	2063	53	50	5340	3
RH103023000000354	25/06/2008	30230000005314573287	07/09/2005	73.000,00	68.796,22	100,00	5,757	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	07/08/2032	287	18,000	1004	29	74	3250	2
RH103023000000355	25/06/2008	30230000005314723442	02/08/2005	65.831,24	56.543,21	100,00	5,756	MENS	EU1A	1,250	ANUA	FRCV	02/08/2020	145	18,000	1780	84	149	4431	6
RH103023000000356	25/06/2008	30230000005315322685	01/08/2005	93.606,71	87.168,40	100,00	6,693	MENS	EU1A	0,900	ANUA	FRCV	01/08/2030	265	18,000	1493	281	69	19482	3
RH103023000000357	25/06/2008	30230000005315375380	01/08/2005	155.152,88	147.152,11	100,00	6,105	MENS	EU1A	0,600	ANUA	FRCV	01/08/2035	325	18,000	1500	286	7	19694	3
RH103023000000358	25/06/2008	30230000005316231686	23/11/2005	128.200,00	120.240,68	100,00	4,99	FMES	EU1A	0,400	FANU	FRCV	30/11/2035	329	18,000	2073	1408	146	89748	1
RH103023000000359	25/06/2008	30230000005317284446	16/12/2005	116.000,00	113.429,99	100,00	5,646	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	16/12/2030	269	18,000	1076	114	89	9251	2
RH103023000000360	25/06/2008	30230000005317324560	23/06/2005	165.000,00	156.281,77	100,00	5,814	MENS	EU1A	1,250	ANUA	FRCV	23/04/2037	345	18,000	574	302	173	21279	2
RH103023000000360																574	302	179	21285	2
RH103023000000361	25/06/2008	30230000005318563383	20/10/2005	144.000,00	141.022,76	100,00	5,105	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	20/10/2035	327	18,000	1821	284	81	20786	1
RH103023000000362	25/06/2008	30230000005318600387	25/08/2005	94.400,00	88.020,80	100,00	5,505	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	25/08/2030	266	18,000	1995	42	198	3109	3
RH103023000000363	25/06/2008	30230000005318632188	13/10/2005	93.400,00	84.467,25	100,00	5,106	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	13/10/2015	87	18,000	1970	1305	87	63453	11
RH103023000000364	25/06/2008	30230000005318116181	23/11/2005	66.000,00	57.404,53	100,00	4,99	MENS	EU1A	0,400	FANU	FRCV	23/11/2020	149	18,000	2073	1408	214	89816	3
RH103023000000365	25/06/2008	30230000005319136545	24/11/2005	66.000,00	60.005,63	100,00	4,99	MENS	EU1A	0,400	FANU	FRCV	24/11/2025	208	18,000	2074	1409	23	89850	3
RH103023000000366	25/06/2008	30230000005320584147	25/11/2005	90.000,00	78.653,77	100,00	4,89	MENS	EU1A	0,400	FANU	FRCV	25/12/2024	198	18,000	2074	1409	63	89890	3
RH103023000000367	25/06/2008	30230000005320902844	23/09/2005	102.000,00	82.960,54	100,00	4,958	MENS	EU1A	0,500	ANUA	FRCV	23/09/2035	326	18,000	1862	1187	120	70719	6
RH103023000000368	25/06/2008	30230000005321637887	07/09/2005	75.000,00	64.608,13	100,00	5,564	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	07/09/2020	148	18,000	2051	1385	65	87914	3
RH103023000000369	25/06/2008	30230000005321679386	15/11/2005	50.000,00	47.703,49	100,00	6,643	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	16/11/2035	328	18,000	2263	223	156	18136	3
RH103023000000370	25/06/2008	30230000005322163089	21/09/2005	127.300,00	121.579,05	100,00	5,84	MENS	EU1A	1,250	ANUA	FRCV	21/09/2035	326	18,000	1554	336	106	18725	7
RH103023000000371	25/06/2008	30230000005322344481	24/11/2005	129.000,00	121.756,04	100,00	4,99	MENS	EU1A	0,400	FANU	FRCV	24/11/2035	328	18,000	2074	1409	19	89846	3
RH103023000000372	25/06/2008	30230000005322507582	24/11/2005	120.000,00	97.302,02	100,00	4,99	MENS	EU1A	0,400	FANU	FRCV	24/11/2028	244	18,000	2074	1409	27	89854	3
RH103023000000373	25/06/2008	30230000005322513786	29/11/2005	117.000,00	111.450,65	100,00	4,98	MENS	EU1A	0,400	FANU	FRCV	29/11/2035	329	18,000	2073	1408	126	89728	1
RH103023000000374	25/06/2008	30230000005322580185	01/12/2005	54.000,00	54.424,12	100,00	5,397	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	01/12/2030	269	18,000	924	924	215	8410/A	4
RH103023000000375	25/06/2008	30230000005322716634	05/10/2005	66.000,00	63.003,60	100,00	6,49	MENS	EU1A	1,750	ANUA	FRCV	05/10/2025	207	18,000	199	71	85	6823	2
RH103023000000376	25/06/2008	30230000005322860482	19/09/2005	49.401,26	47.032,02	100,00	5,564	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	19/09/2035	326	18,000	1918	91	3	8620	1
RH103023000000377	25/06/2008	30230000005323264888	23/12/2005	436.000,00	409.846,51	100,00	6,32	MENS	EU1A	0,500	ANUA	FRCV	23/12/2030	269	18,000	1026	36	143	3002	2
RH103023000000378	25/06/2008	30230000005323542182	19/12/2005	54.000,00	47.346,50	100,00	6,647	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	19/12/2020	149	18,000	1075	258	131	11087	4
RH103023000000379	25/06/2008	30230000005323946581	18/10/2005	50.000,00	46.974,66	100,00	5,666	FMES	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	31/10/2015	84	18,000	1901	178	84	5226	13
RH103023000000380	25/06/2008	30230000005324835585	12/01/2006	100.000,00	95.767,11	100,00	5,543	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	12/01/2036	330	18,000	2272	36	94	2689	6
RH103023000000381	25/06/2008	30230000005324960680	24/11/2005	122.000,00	116.048,83	100,00	4,99	MENS	EU1A	0,400	FANU	FRCV	24/11/2035	328	18,000	2074	1409	35	89882	1
RH103023000000382	25/06/2008	30230000005324987485	25/11/2005	90.000,00	85.609,71	100,00	4,99	MENS	EU1A	0,400	FANU	FRCV	25/11/2035	329	18,000	2074	1409	59	89836	3
RH103023000000383	25/06/2008	30230000005325034683	25/11/2005	129.000,00	122.881,48	100,00	4,99	MENS	EU1A	0,400	FANU	FRCV	25/11/2035	329	18,000	2074	1409	61	89844	3
RH103023000000384	25/06/2008	30230000005325252681	23/11/2005	123.000,00	116.939,98	100,00	4,99	MENS	EU1A	0,400	FANU	FRCV	23/11/2035	328	18,000	2073	1408	164	89766	3
RH103023000000385	25/06/2008	30230000005325339785	22/11/2005	120.000,00	108.934,07	100,00	4,99	MENS	EU1A	0,400	FANU	FRCV	22/09/2033	302	18,000	2073	1408	62	89664	3
RH103023000000386	25/06/2008	30230000005325347887	16/01/2006	67.000,00	62.538,49	100,00	6,107	MENS	EU1A	1,500	ANUA	FRCV	16/01/2026	234	18,000	3033	1296	7	5774	5
RH103023000000387	25/06/2008	30230000005325345768	06/10/2005	154.000,00	144.735,81	100,00	5,89	MENS	EU1A	1,250	ANUA	FRCV	05/10/2030	267	18,000	1385	578	141	20620	7
RH103023000000388	25/06/2008	30230000005325771482	29/11/2005	123.600,00	115.668,92	100,00	4,99	MENS	EU1A	0,400	FANU	FRCV	29/11/2030	269	18,000	2073	1408	102	89704	3
RH103023000000389	25/06/2008	30230000005326140489	24/11/2005	117.000,00	111.292,64	100,00	4,98	MENS	EU1A	0,400	FANU	FRCV	24/11/2035	328	18,000	2074	1409	29	89856	3
RH103023000000390	25/06/2008	30230000005326238768	24/11/2005	120.000,00	114.146,31	100,00	4,99	MENS	EU1A	0,400	FANU	FRCV	24/11/2035	328	18,000	2073	1408	162	89764	3
RH103023000000391	25/06/2008	30230000005326511085	23/11/2005	156.000,00	144.840,20	100,00	5,543	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	23/11/2035	328	18,000	1117	87	65	10867	1
RH103023000000391																15	2	1	9744	11
RH103023000000392	25/06/2008	30230000005326742284	16/01/2006	110.000,00	103.409,02	100,00	4,773	MENS	EU1A	0,400	FANU	FRCV	16/01/2031	270	18,000	2073	1409	224	89826	1
RH103023000000393	25/06/2008	30230000005327082482	27/10/2005	90.000,00	85.594,18	100,00	5,115	MENS	EU1A	0,450	ANUA	FRCV	27/10/2035	328	18,000	1269	777	46	43637	5
RH103023000000394	25/06/2008	30230000005327109681	11/11/2005	120.000,00	114.221,08	100,00	5,09	MENS	EU1A	0,500	ANUA	FRCV	11/11/2035	328	18,000	1593	122	23	8455	4
RH103023000000394																1630	129	134	8437/	1
RH103023000000395	25/06/2008	30230000005327144140	03/11/2005	204.000,00	182.554,24	100,00	5,543	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	03/11/2030	264	18,000	2090	1425	12	42458	5
RH103023000000396	25/06/2008	30230000005327366382	22/11/2005	78.000,00	74.196,13	100,00	4,99	MENS	EU1A	0,400	FANU	FRCV	22/11/2035	328	18,000	2073	1404	64	89666	3
RH103023000000397	25/06/2008	30230000005327376587	28/11/2005	120.000,00	112.390,82	100,00	4,99	MENS	EU1A	0,400	FANU	FRCV	28/11/2030	269	18,000	2073	1408	186	89788	3
RH103023000000398	25/06/2008	30230000005327397781	02/11/2005	100.000,00	91.351,40	100,00	6,690	MENS	EU1A	0,900	ANUA	FRCV	02/11/2025	208	18,000	2226	228	54	15830	2
RH103023000000399	25/06/2008	30230000005327646687	18/11/2005	144.000,00	140.320,02	100,00	5,543	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	10/12/2045	449	18,000	1734	85	3	3708	3
RH103023000000400	25/06/2008	30230000005327650585	18/01/2006	48.720,00	46.700,86	100,00	5,707	MENS	EU1A	1,100	ANUA	FRCV	18/01/2036	330	18,000	2183	43	37	936	4
RH103023000000401	25/06/2008	30230000005327666587	02/12/2005	66.837,38	51.064,64	100,00	5,006	MENS	EU1A	0,650	ANUA	FRCV	04/04/2015	81	18,000	714	230	35	16870	11
RH103023000000402	25/06/2008	30230000005327638180	17/11/2005	60.000,00	52.382,97	100,00	5,975	MENS	EU1A	1,250	ANUA	FRCV	17/11/2020	148	18,000	1719	10	17	744	6
RH103023000000403	25/06/2008	30230000005328215683	25/11/2005	121.000,00	115.087,53	100,00	4,99	MENS	EU1A	0,400	FANU	FRCV	25/11/2035	329	18,000	2074	1409	89	89896	1
RH103023000000404	25/06/2008	30230000005328236481	22/11/2005	63.000,00	57.393,28	100,00	5,375	MENS	EU1A	0,650	ANUA	FRCV	22/11/2025	208	18,000	2282	225	62	15182	2
RH103023000000405	25/06/2008	30230000005328451983	15/11/2005	75.000,00	70.334,99	100,00	5,543	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	15/11/2030	268	18,000	1877	1212	50	71949	3
RH103023000000406	25/06/2008	30230000005328521983	25/11/2005	90.000,00	79.730,79	100,00	4,99	MENS	EU1A	0,400	FANU	FRCV	25/03/2026	201	18,000	2074	1409	71	89456	1
RH103023000000407	25/06/2008	30230000005328662282	15/11/2005	108.000,00	74.572,28	100,00	5,643	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	15/01/2025	198	18,000	1374	722	7	45921	5
RH103023000000408	25/06/2008	30230000005328779581	20/10/2005	124.000,00	119.260,50	100,00	5,666	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	20/10/2035	327	18,000	1487	247	208	16759	1
RH103023000000409	25/06/2008	30230000005328909287	24/11/2005	120.000,00	114.146,31	100,00	4,89	MENS	EU1A	0,400	FANU	FRCV	24/11/2035	328	18,000	2073	1408	148	89750	3
RH103023000000410	25/06/2008	30230000005329558188	07/02/2006	320.000,00	306.926,86	100,00	5,443	MENS	EU1A	0,650	ANUA	FRCV	07/02/2031	271	18,000	2009	428	193	26614	1
RH103023000000411	25/06/2008	30230000005329469782	24/11/2005	100.000,00	96.260,21	100,00	5,543	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	24/11/2035	328	18,000	1361	19	164	1150	3
RH103023000000412	25/06/2008	30230000005330544586	18/11/2005	100.000,00	82.849,39	100,00	6,34	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	18/11/2030	268	18,000	1800	79	101	5092	2
RH103023000000413	25/06/2008	30230000005330725689	24/11/2005	60.000,00	55.054,49	100,00	5,845	MENS	EU1A	1,250	ANUA	FRCV	24/11/2025	208	18,000	404	205	136	23859	5
RH103023000000414	25/06/2008	30230000005330909649	04/11/2005	62.996,33	59.092,72	100,00	6,725	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	04/11/2030	268	18,000	1052	228	181	15612	4
RH103023000000415	25/06/2008	30230000005331003165	12/12/2005	70.000,00	65.668,70	100,00	5,543	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	12/12/2025	209	18,000	969	139	41	11261	4
RH103023000000416	25/06/2008	30230000005331104349	25/11/2005	96.000,00	91.317,13	100,00	4,99	MENS	EU1A	0,400	FANU	FRCV	25/11/2035	329	18,000	2074	1409	67	89494	3
RH103023000000417	25/06/2008	30230000005331122866	22/11/2005	86.500,00	83.251,10	100,00	4,99	MENS	EU1A	0,400	FANU	FRCV	22/11/2035	328	18,000	2073	1408	61	89670	3
RH103023000000418	25/06/2008	30230000005331128683	23/11/2005	68.500,00	64.260,56	100,00	6,497	MENS	MHTO	0,000	ANUA	FRCV	23/11/2030	268	18,000	1979	286	11	17234	3
RH103023000000419	25/06/2008	30230000005331158642	28/11/2005	120.000,00	114.300,38	100,00	4,99	MENS	EU1A	0,400	FANU	FRCV	28/11/2035	329	18,000	2073	1408	50	89652	3
RH103023000000420	25/06/2008	30230000005331179468	30/11/2005	66.000,00	62.024,80	100,00	5,543	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	30/11/2030	269	18,000	1605	223	41	7737	9
RH103023000000421	25/06/2008	30230000005331219781	01/12/2005	82.350,00	78.702,56	100,00	5,447	MENS	EU1A	0,800	ANUA	FRCV	01/12/2035	329	18,000	1866	62	156	2960	7
RH103023000000421																1866	62	157	2971	7
RH103023000000422	25/06/2008	30230000005331221865	25/11/2005	65.000,00	62.128,16	100,00	6,043	MENS	EU1A	1,250	ANUA	FRCV	25/11/2035	329	18,000	1391	145	154	8419	5
RH103023000000423	25/06/2008	30230000005331361583	22/11/2005	138.000,00	131.268,21	100,00	4,99	MENS	EU1A	0,400	FANU	FRCV	22/11/2035	328	18,000	2073	1408	84	89646	3
RH103023000000424	25/06/2008	30230000005331406081	28/11/2005	127.000,00	118.946,94	100,00	4,99	MENS	EU1A	0,400	FANU	FRCV	28/11/2030	269	18,000	2073	1408	158	89760	3
RH103023000000425	25/06/2008	30230000005331419282	18/11/2005	68.600,00	64.260,56	100,00	5,497	MENS	MHTO	0,000	ANUA	FRCV	18/11/2030	268	18,000	1979	288	27	17242	3
RH103023000000426	25/06/2008	30230000005331764786	05/01/2006	63.005,46	50.100,47	100,00	5,107	MENS	EU1A	0,500	ANUA	FRCV	01/02/2028	247	18,000	1210	509	121	40707	7
RH103023000000427	25/06/2008	30230000005331928589	02/12/2005	62.750,00	57.470,69	100,00	5,551	MENS	MHTO	0,000	ANUA	FRCV	02/12/2025	208	18,000	1979	285	5	17231	3
RH103023000000428	25/06/2008	30230000005332033686	01/12/2005	60.000,00	52.216,25	100,00	5,097	MENS	EU1A	0,450	ANUA	FRCV	01/12/2020	148	18,000	1775	979	97	68957	6
RH103023000000429	25/06/2008	30230000005332319649	28/11/2005	54.000,00	50.624,02	100,00	5,176	MENS	EU1A	0,450	ANUA	FRCV	05/12/2030	269	18,000	930	637	146	33747	5
RH103023000000430	25/06/2008	30230000005332339083	15/11/2005	66.821,51	62.704,85	100,00	5,105	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	15/11/2030	268	18,000	1917	166	34	12629	3
RH103023000000431	25/06/2008	30230000005332513489	07/03/2006	62.000,00	55.069,35	100,00	6,611	MENS	MHTO	0,000	ANUA	FRCV	07/03/2021	152	18,000	1704	159	154	8479	3
RH103023000000432	25/06/2008	30230000005332537684	07/12/2005	77.500,00	74.292,05	100,00	5,686	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	07/12/2035	329	18,000	1651	93	18	6460	3
RH103023000000433	25/06/2008	30230000005332554449	25/11/2005	111.700,00	106.569,66	100,00	5,543	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	25/11/2035	329	18,000	1788	121	182	10355	3
RH103023000000433																1733	120	200	10251	3
RH103023000000434	25/06/2008	30230000005332561082	14/12/2005	60.000,00	57.606,10	100,00	5,647	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	05/01/2036	330	18,000	2365	173	70	4817	8
RH103023000000435	25/06/2008	30230000005332669885	23/01/2006	87.321,06	83.353,67	100,00	6,057	MENS	EU1A	0,450	ANUA	FRCV	04/02/2036	331	18,000	972	310	106	1006	13
RH103023000000436	25/06/2008	30230000005332695385	06/03/2006	93.757,89	88.641,40	100,00	5,248	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	06/03/2031	272	18,000	1702	156	31	8529	1
RH103023000000437	25/06/2008	30230000005333121262	28/11/2005	67.000,00	61.764,46	100,00	5,845	MENS	EU1A	1,250	ANUA	FRCV	28/11/2025	209	18,000	1448	74	63	6544	3
RH103023000000438	25/06/2008	30230000005333434685	23/12/2005	60.000,00	54.109,00	100,00	5,32	MENS	EU1A	0,500	ANUA	FRCV	23/12/2025	209	18,000	1039	1133	41	70166	5
RH103023000000439	25/06/2008	30230000005333496387	14/12/2005	60.000,00	47.474,49	100,00	6,147	MENS	EU1A	1,500	ANUA	FRCV	14/12/2015	85	18,000	1925	38	71	2608	3

RELACION DE PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS Y CERTIFICADOS DE TRANSMISIÓN DE HIPOTECA EMITIDOS PARA LA CONSTITUCIÓN DEL FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS: RURAL HIPOTECARIO X FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS POR CAJA RURAL DE GRANADA, S.C.C.

FECHA DE EMISIÓN : 25/06/2008

NUMERO CERTIFICADO	FECHA EMISIÓN	PRÉSTAMO HIPOTECARIO	FECHA ESCRITURA	CAPITAL INICIAL	CAPITAL VIVO	% CERT.	TIPO DE INTERES	PER. LIQ.	IND ICE	MARGEN SANDL	PER. REVL	STMA AMORT	FECHA VENCTO.	PLZ	% INT DEMORA	TOMO	LIBRO	FOLIO	NUM. FINCA	NUMER INSC.
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)	(9)	(10)	(11)	(12)	(13)	(14)	(15)	(16)	(17)	(18)	(19)	(20)	(21)
RH103023000000440	25/06/2008	30230000005333506185	12/12/2005	70.500,00	67.488,62	100,00	5,643	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	12/12/2035	329	18,000	1833	247	222	15497	4
RH103023000000441	25/06/2008	30230000005333550886	04/11/2005	62.350,00	49.170,88	100,00	6,726	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	04/11/2030	268	18,000	1917	90	83	8547	2
RH103023000000442	25/06/2008	30230000005333568780	03/01/2006	96.000,00	87.884,84	100,00	5,543	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	03/01/2036	330	18,000	596	116	103	10671	5
RH103023000000443	25/06/2008	30230000005333583184	29/11/2005	119.000,00	111.454,25	100,00	4,99	MENS	EUIA	0,400	FAHU	FRCV	29/11/2030	269	18,000	2073	1408	134	89736	3
RH103023000000444	25/06/2008	30230000005334104581	20/10/2005	60.267,10	57.484,87	100,00	5,666	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	20/10/2035	327	18,000	90	90	64	4481	3
RH103023000000445	25/06/2008	30230000005334118089	20/10/2005	60.266,61	57.484,33	100,00	5,666	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	20/10/2035	327	18,000	2300	90	46	4475	3
RH103023000000446	25/06/2008	30230000005334254785	28/10/2005	65.221,63	62.290,05	100,00	5,668	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	28/10/2035	328	18,000	2300	90	34	4871	3
RH103023000000447	25/06/2008	30230000005334413282	22/12/2005	53.331,01	48.590,75	100,00	5,443	MENS	EUIA	0,850	ANUA	FRCV	26/12/2020	150	18,000	562	107	59	13113	4
RH103023000000448	25/06/2008	30230000005334442182	07/12/2005	72.000,00	67.746,39	100,00	6,397	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	07/12/2030	269	18,000	2216	430	196	26430	1
RH103023000000449	25/06/2008	30230000005334461182	03/01/2006	121.000,00	62.246,79	100,00	5,057	MENS	EUIA	0,450	ANUA	FRCV	03/05/2020	146	18,000	2451	778	11	64111	5
RH103023000000450	25/06/2008	30230000005334563581	17/11/2005	58.000,00	52.843,13	100,00	5,497	MENS	MHTO	0,000	ANUA	FRCV	17/11/2025	208	18,000	1711	162	22	8830	3
RH103023000000451	25/06/2008	30230000005334582987	02/12/2005	126.000,00	113.444,86	100,00	4,853	MENS	EUIA	0,400	FAHU	FRCV	02/12/2035	329	18,000	2073	1408	192	89794	3
RH103023000000452	25/06/2008	30230000005334618985	09/11/2005	65.726,68	62.796,98	100,00	5,725	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	09/11/2035	328	18,000	2300	90	24	4869	3
RH103023000000453	25/06/2008	30230000005334645962	29/11/2005	55.401,74	50.684,80	100,00	5,225	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	29/11/2025	209	18,000	1648	261	85	19602	3
RH103023000000454	25/06/2008	30230000005334700684	11/11/2005	96.161,94	88.932,69	100,00	5,975	MENS	EUIA	1,250	ANUA	FRCV	11/11/2030	268	18,000	1910	207	221	12915	3
RH103023000000455	25/06/2008	30230000005334720280	25/11/2005	57.478,21	53.880,52	100,00	6,105	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	25/06/2030	266	18,000	2010	108	21	9994	3
RH103023000000456	25/06/2008	30230000005334945182	02/12/2005	85.840,65	81.009,74	100,00	5,647	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	02/12/2030	269	18,000	1648	261	81	19695	1
RH103023000000457	25/06/2008	30230000005334974184	16/01/2006	60.000,00	53.400,70	100,00	6,543	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	16/01/2026	210	18,000	704	199	112	15067	6
RH103023000000458	25/06/2008	30230000005334979684	11/01/2006	180.000,00	165.334,48	100,00	5,443	MENS	EUIA	0,650	ANUA	FRCV	11/01/2036	330	18,000	1304	505	111	46273	3
RH103023000000458																1304	505	83	46249	3
RH103023000000459	25/06/2008	30230000005336055963	11/01/2006	75.000,00	72.052,66	100,00	5,857	MENS	EUIA	1,250	ANUA	FRCV	11/01/2036	330	18,000	2065	60	53	4954	1
RH103023000000459																2065	60	51	4953	1
RH103023000000460	25/06/2008	30230000005335372487	19/01/2006	106.000,00	75.334,03	100,00	6,543	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	19/10/2036	339	18,000	814	47	164	5433	5
RH103023000000461	25/06/2008	30230000005335390261	11/04/2006	65.010,00	63.858,87	100,00	6,349	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	11/04/2036	333	18,000	834	330	1	22939	10
RH103023000000462	25/06/2008	30230000005335434689	27/11/2005	100.000,00	95.707,31	100,00	5,325	MENS	EUIA	0,600	ANUA	FRCV	27/11/2035	329	18,000	1569	145	93	7472	4
RH103023000000463	25/06/2008	30230000005335796582	20/04/2006	55.800,00	51.800,51	100,00	4,998	MENS	EUIA	0,650	ANUA	FRCV	20/04/2026	219	18,000	1546	189	31	15457	3
RH103023000000464	25/06/2008	30230000005335961885	18/01/2006	120.000,00	107.236,42	100,00	6,643	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	18/01/2041	390	18,000	1544	331	202	19232	3
RH103023000000465	25/06/2008	30230000005335981584	23/01/2006	100.000,00	48.413,16	100,00	5,754	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	23/06/2014	73	18,000	1632	131	92	7406	5
RH103023000000466	25/06/2008	30230000005335991187	04/01/2006	60.000,00	46.640,97	100,00	5,754	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	04/01/2028	234	18,000	2107	77	96	5400	3
RH103023000000467	25/06/2008	30230000005336014485	25/11/2005	68.476,66	47.791,04	100,00	5,725	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	25/11/2030	269	18,000	2300	90	67	4882	3
RH103023000000468	25/06/2008	30230000005336144584	18/04/2006	48.000,00	46.229,95	100,00	5,349	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	18/04/2036	333	18,000	1066	234	173	10551	4
RH103023000000469	25/06/2008	30230000005336363589	02/12/2005	98.000,00	50.852,90	100,00	5,647	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	02/12/2016	89	18,000	1640	132	8	7422	3
RH103023000000470	25/06/2008	30230000005336846588	21/12/2005	150.000,00	143.091,69	100,00	6,32	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	21/12/2035	329	18,000	1853	1224	105	73749	3
RH103023000000470																1851	1226	107	73600	4
RH103023000000471	25/06/2008	30230000005336868582	20/04/2006	68.000,00	64.416,43	100,00	4,799	FMES	EUIA	0,450	ANUA	FRCV	30/04/2031	274	18,000	823	123	222	5434	7
RH103023000000472	25/06/2008	30230000005337099440	05/01/2006	170.000,00	162.604,16	100,00	5,543	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	05/01/2036	330	18,000	1126	427	111	35838	2
RH103023000000472																1201	600	139	40053	3
RH103023000000473	25/06/2008	30230000005337105360	30/11/2005	59.700,00	54.764,14	100,00	6,725	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	30/11/2025	209	18,000	1711	162	76	8839	3
RH103023000000474	25/06/2008	30230000005337204787	14/12/2005	65.327,86	57.100,41	100,00	5,397	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	14/12/2020	149	18,000	2300	90	62	4877	3
RH103023000000475	25/06/2008	30230000005337237848	11/01/2006	53.600,00	47.051,65	100,00	6,443	MENS	EUIA	0,650	ANUA	FRCV	11/01/2021	150	18,000	1678	111	156	8306	6
RH103023000000476	25/06/2008	30230000005337249844	15/11/2005	64.624,09	60.620,20	100,00	5,82	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	15/06/2030	263	18,000	1845	138	52	9913	6
RH103023000000477	25/06/2008	30230000005337695182	09/12/2005	65.876,60	63.067,77	100,00	5,647	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	09/12/2035	329	18,000	1853	140	138	10073	1
RH103023000000478	25/06/2008	30230000005337815384	11/01/2006	65.000,00	57.447,88	100,00	8,004	MENS	EUIA	1,250	ANUA	FRCV	11/01/2021	150	18,000	1926	299	158	14077	6
RH103023000000479	25/06/2008	30230000005337837784	19/12/2005	68.646,31	65.720,39	100,00	5,647	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	19/12/2035	329	18,000	1112	392	87	6628	3
RH103023000000480	25/06/2008	30230000005337994585	11/01/2006	60.000,00	56.956,69	100,00	6,335	MENS	MHTO	0,760	ANUA	FRCV	11/01/2031	270	18,000	1709	276	108	10369	5
RH103023000000481	25/06/2008	30230000005338121683	25/01/2006	63.000,00	60.333,29	100,00	5,543	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	25/01/2036	331	18,000	818	73	62	4574	12
RH103023000000482	25/06/2008	30230000005338131385	30/03/2006	112.000,00	107.663,49	100,00	5,14	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	30/03/2036	333	18,000	2286	226	220	15278	2
RH103023000000483	25/06/2008	30230000005338158862	16/12/2005	59.511,54	56.124,11	100,00	5,897	MENS	EUIA	1,250	ANUA	FRCV	16/12/2030	263	18,000	1518	91	18	8520	4
RH103023000000484	25/06/2008	30230000005338174781	19/01/2006	190.000,00	183.920,42	100,00	6,643	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	19/01/2041	390	18,000	1249	547	114	43199	6
RH103023000000484																1249	547	43	43191	3
RH103023000000485	25/06/2008	30230000005338390783	12/01/2006	108.000,00	103.720,24	100,00	6,764	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	12/01/2036	330	18,000	1864	189	49	11816	3
RH103023000000485																1110	114	151	6261	1
RH103023000000486	25/06/2008	30230000005338413388	28/12/2005	57.200,00	52.680,67	100,00	5,647	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	28/12/2025	210	18,000	1139	635	19	47290	3
RH103023000000487	25/06/2008	30230000005338474340	11/01/2006	57.000,00	54.627,99	100,00	5,707	MENS	EUIA	1,100	ANUA	FRCV	01/02/2036	331	18,000	794	77	53	2522	9
RH103023000000488	25/06/2008	30230000005338955882	05/01/2006	68.000,00	65.132,69	100,00	4,673	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	05/02/2036	331	18,000	548	258	148	17296	3
RH103023000000489	25/06/2008	30230000005339044082	18/01/2006	57.000,00	52.898,14	100,00	5,543	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	18/01/2028	231	18,000	1426	195	62	4469	6
RH103023000000490	25/06/2008	30230000005339057886	27/01/2006	76.000,00	70.162,83	100,00	5,985	MENS	MHTO	0,400	ANUA	FRCV	10/02/2026	211	18,000	1926	52	36	4027	1
RH103023000000491	25/06/2008	30230000005339240680	31/01/2006	90.000,00	86.036,63	100,00	5,543	FMES	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	31/12/2036	342	18,000	581	114	139	13642	1
RH103023000000492	25/06/2008	30230000005339254286	22/12/2005	72.000,00	64.094,60	100,00	6,447	MENS	EUIA	0,800	ANUA	FRCV	22/12/2035	329	18,000	2276	240	58	16466	3
RH103023000000493	25/06/2008	30230000005339291089	11/01/2006	88.000,00	85.409,61	100,00	5,504	MENS	EUIA	0,850	ANUA	FRCV	11/01/2036	330	18,000	1534	164	204	2549	5
RH103023000000494	25/06/2008	30230000005340031580	06/03/2006	63.671,27	58.958,25	100,00	5,443	FMES	EUIA	0,650	ANUA	FRCV	31/03/2030	261	18,000	641	145	177	13833	4
RH103023000000495	25/06/2008	30230000005340106785	06/03/2006	116.680,00	112.330,92	100,00	6,244	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	06/03/2031	272	18,000	1846	199	51	15472	2
RH103023000000496	25/06/2008	30230000005340761385	31/01/2006	120.000,00	116.469,32	100,00	6,004	FMES	EUIA	1,250	ANUA	FRCV	31/01/2041	391	18,000	369	14	81	1990	2
RH103023000000496																843	117	126	114	13
RH103023000000497	25/06/2008	30230000005340932580	03/02/2006	126.000,00	117.797,20	100,00	5,543	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	03/02/2036	331	18,000	1735	607	24	31914	1
RH103023000000498	25/06/2008	30230000005340934289	16/01/2006	104.000,00	94.877,37	100,00	5,543	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	16/01/2021	150	18,000	1075	1152	123	65300	5
RH103023000000498																1076	1152	124	65298	5
RH103023000000499	25/06/2008	30230000005341148968	06/07/2006	81.737,65	76.720,76	100,00	5,123	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	06/07/2026	216	18,000	1701	155	71	6483	1
RH103023000000500	25/06/2008	30230000005341175840	17/07/2006	97.677,45	91.682,24	100,00	6,122	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	17/07/2026	216	18,000	1704	158	198	8485	1
RH103023000000501	25/06/2008	30230000005341356189	14/02/2006	59.000,00	54.604,62	100,00	5,356	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	05/03/2018	116	18,000	344	237	224	15267	8
RH103023000000502	25/06/2008	30230000005341393683	07/02/2006	72.000,00	64.966,52	100,00	5,005	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	07/02/2036	331	18,000	698	309	115	39170	1
RH103023000000503	25/06/2008	30230000005341402683	03/03/2006	56.000,00	54.080,83	100,00	6,361	MENS	MHTO	0,750	ANUA	FRCV	08/03/2036	332	18,000	1003	333	102	32990	2
RH103023000000504	25/06/2008	30230000005341640380	02/02/2006	228.000,00	47.076,84	100,00	5,343	MENS	EUIA	0,650	ANUA	FRCV	02/11/2012	52	18,000	520	32	65	2622	2
RH103023000000504																520	32	27	2680	4
RH103023000000505	25/06/2008	30230000005341958782	30/03/2006	51.000,00	46.296,89	100,00	5,681	MENS	MHTO	0,250	ANUA	FRCV	05/04/2036	333	18,000	521	25	149	2143	1
RH103023000000506	25/06/2008	30230000005341961380	16/01/2006	65.185,92	56.916,19	100,00	5,105	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	16/03/2028	236	18,000	1917	166	32	12626	3
RH103023000000507	25/06/2008	30230000005341970460	16/01/2006	55.414,42	53.191,45	100,00	5,607	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	16/01/2036	330	18,000	1113	72	25	6509	3
RH103023000000508	25/06/2008	30230000005341999785	10/01/2006	123.047,28	113.480,87	100,00	5,707	MENS	EUIA	1,100	ANUA	FRCV	10/01/2026	210	18,000	240	240	34	18456	2
RH103023000000509	25/06/2008	30230000005342145082	07/12/2005	131.736,86	115.473,16	100,00	5,647	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	07/12/2020	149	18,000	1847	200	157	15589	2
RH103023000000510	25/06/2008	30230000005342202180	16/02/2006	60.000,00	56.590,44	100,00	5,005	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	16/02/2031	271	18,000	602	311	116	38365	1
RH103023000000511	25/06/2008	30230000005342310785	01/02/2006	66.000,00	63.486,70	100,00	5,508	MENS	EUIA	1,150	ANUA	FRCV	01/02/2036	331	18,000	1148	137	120	18997	4
RH103023000000512	25/06/2008	30230000005342342083	22/02/2006	94.000,00	90.212,06	100,00	5,793	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	22/02/2036	331	18,000	1772	126	150	8805	3
RH103023000000512																1772	126	144	8802	2
RH103023000000513	25/06/2008	30230000005342482287	23/02/2006	71.600,00	60.569,14	100,00	6,793	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	23/02/2018	115	18,000	1336	632	97	47791	2
RH103023000000514	25/06/2008	30230000005342504883	08/02/2006	126.000,00	120.936,13	100,00	5,355	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	08/02/2036	331	18,000	958	310	40	31418	1
RH103023000000514																1007	335	41	33065	3
RH103023000000515	25/06/2008	30230000005342516787	17/02/2006	68.000,00	53.785,83	100,00	6,793	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	29/06/2028	240	18,000	1517	133	177	6955	6
RH103023000000516	25/06/2008	30230000005343186287	16/02/2006	97.000,00	92.893,64	100,00	6,643	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	16/06/2035	325	18,000	1066	95	66	7529	4
RH103023000000517	25/06/2008	30230000005343203484	10/02/2006	102.172,00	53.066,04	100,00	5,243	MENS	EUIA	0,450	ANUA	FRCV	10/02/2036	331	18,000	1479	153	43	8094	3
RH103023000000518	25/06/2008	30230000005343217187	29/12/2005	64.000,00	56.356,37	100,00	5,647	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	29/12/2020	150	18,000	1644	260	124	18536	3
RH103023000000519	25/06/2008	30230000005343301488	26/01/2006	60.000,00	52.851,21	100,00	5,504	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	26/01/2021	151	18,000	1537	266	119	18152	4
RH103023000000520	25/06/2008	30230000005343384284	04/01/2006	72.000,00	66.186,95	100,00	6,543	MENS	EUIA	0,760	ANUA	FRCV	04/01/2026	210	18,000	1996	106	205	9858	3
RH103023000000521	25/06/2008	30230000005343734280	30/06/2006	116.585,47	109.387,97	100,00	5,003	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	30/06/2026	216	18,000	1708	160	41	8748	3
RH103023000000522	25/06/2008	30230000005343739586	25/04/2006	60.000,00	53.629,30	100,00	6,543	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	25/04/2021	154	18,000	974	345	20	27791	10
RH103023000000523	25/06/2008	30230000005343763982	10/02/2006	83.876,00	79.161,47	100,00	5,005	MENS	EUIA	0,600	ANUA	FRCV	15/02/2031	271	18,000	604	312	118	39472	1
RH103023000000524	25/06/2008	30230000005343805981	18/07/2006	72.964,28	69.210,65	100,00	4,823	MENS	EUIA	0,450	ANUA	FRCV	28/06/2030	264	18,000	1362	68	211	5002	1
RH103023000000525	25/06/2008	30230000005344058689	12/01/2006	127.500,00	122.346,11	100,00	6,607	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	12/01/2036	330	18,000	2067	129	99	11803	1
RH103023000000526	25/06/2008	30230000005344067185	01/03/2006	280.000,00	258.071,02	100,00	5,843	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	01/03/2026	212	18,000	656	157	84	13618	5
RH103023000000527	25/06/2008	30230000005344204788	10/02/2006	150.000,00	143.680,17	100,00	5,005	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	10/02/2036	331	18,000	680	72	43	808-12	8
RH103023000000528	25/06/2008	30230000005344217689	24/12/2005	58.949,76	54.252,24	100,00	5,647	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	24/12/2025	210	18,000	2073	92	67	5792	3
RH103023000000529	25/06/2008	30230000005344286584	31/05/2006	80.000,00	74.961,83	100,00	6,543	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	10/06/2026	215	18,000	2011	73	204	4153	4
RH103023000000530	25/06/2008	30230000005344317580	07/03/2006	120.000,00	115.465,47	100,00	6,148	FMES	EUIA	0,650	ANUA	FRCV	31/03/2036	333	18,000	2073	1408	82	89584	3
RH103023000000531	25/06/2008	30230000005344351787	17/02/2006	54.000,00	51.279,06	100,00	5,355	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	04/03/2031	272	18,000	1238	230	75	16567	10
RH103023000000532	25/06/2008	30230000005344369680	02/03/2006	60.000,00	57.762,31	100,00	5,39	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	02/03/2036	332	18,000	1847	200	212	8480	9
RH103023000000533	25/06/2008	30230000005344383681	27/03/2006	202.000,00	194.676,17	100,00	6,448	MENS	EUIA	0,850	ANUA	FRCV	27/03/2036	333	18,000	1655	1642	29	95625	3
RH103023000000533																1653	1640	193	95676	3
RH103023000000534	25/06/2008	30230000005344619787	03/03/2006	70.000,00	64.799,87	100,00	5,543	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	10/03/2026	212	18,000	1467	480	56	30932	3
RH103023000000535	25/06/2008	30230000005344639389	17/02/2006	66.000,00	63.586,94	100,00	5,605	MENS	EUIA	1,250	ANUA	FRCV	17/02/2036	331	18,000	1619	264	121	11320	7
RH103023000000536	25/06/2008	30230000005344640583	01/03/2006	65.000,00	62.651,16	100,00	6,356	MENS	EUIA	0,900	ANUA	FRCV	05/03/2036	332	18,000	1974	1309	138	77590	1
RH103023000000537	25/06/2008	30230000005344725386	22/02/2006	60.000,00	53.130,49	100,00	5,793	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	22/02/2021	151	18,000	1080	131	193	19483	2
RH103023000000538	25/06/2008	30230000005344828285	17/03/2006	60.000,00	55.515,20	100,00	5,543	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	17/03/2026	212	18,000	604	312	121	39476	3
RH103023000000539	25/06/2008	30230000005344845085	13/02/2006	66.000,00	63.219,36	100,00	6,005	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	13/02/2036	331	18,000	698	309	127	39182	1
RH103023000000540	25/06/2008	30230000005344884183	14/02/2006	68.000,00	53.130,99	100,00	6,606	MENS	EUIA	1,250	ANUA	FRCV	14/02/2031	271	18,000	1729	177	39	6785	5
RH103023000000541	25/06/2008	30230000005344885081	23/01/2006	70.500,00	64.763,07	100,00	6,685	MENS	MHTO	0,000	ANUA	FRCV	23/01/2026	210	18,000	1711	162	148	8451	3
RH103023000000542	25/06/2008	30230000005344885586	23/01/2006	93.200,00	89.248,04	100,00	6,585	MENS	MHTO	0,000	ANUA	FRCV	23/01/2036	330	18,000	1711	162	21	8831	4
RH103023000000543	25/06/2008	30230000005345081680	03/03/2006	55.600,00	53.595,82	100,00	5,39	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	03/03/2036	332	18,000	2031	45	112	2165	7
RH103023000000544	25/06/2008	30230000005345092083	24/02/2006	119.000,00	114.508,78	100,00	5,605	MENS	EUIA	1,250	ANUA	FRCV	24/02/2036	331	18,000	1637	545	71	29137	1
RH103023000000544																1636	544	4	29056	1
RH103023000000544																1636	544	15	29057	1
RH103023000000545	25/06/2008	30230000005345124986	24/04/2006	164.200,00	158.096,74	100,00	4,899	MENS	EUIA	0,650	ANUA	FRCV	24/04/2036	332	18,000	1846	199	123	15503	2
RH103023000000546	25/06/2008	30230000005345131485	13/07/2006	60.000,00	50.555,78	100,00	5,223	MENS	EUIA	0,650	ANUA	FRCV	13/07/2016	96	18,000	1599	153	78	8385	3
RH103023000000547	25/06/2008	30230000005345144587	14/02/2006	60.000,00	53.096,84	100,00	5,812	MENS	MHTO	0,250	ANUA	FRCV	14/02/2021	151	18,000	1103	13	29	5624	3
RH103023000000548	25/06/2008	30230000005345257181	02/03/2006	54.000,00	51.895,25	100,00	5,443	MENS	EUIA	0,650	ANUA	FRCV	02/03/2036	332	18,000	1495	150	190	9445	6
RH103023000000549	25/06/2008	30230000005345457286	21/02/2006	60.000,00	57.969,07	100,00	6,855	MENS	EUIA	1,500	ANUA	FRCV	21/02/2036	331	18,000	1880	37	213	3371	8
RH103023000000550	25/06/2008	30230000005345506884	26/01/2006	70.844,88	68.048,69	100,00	6,607	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	26/01/2036	331	18,000	2300	90	37	4872	3
RH103023000000551	25/06/2008	30230000005345655582	07/06/2006	57.665,37	54.030,56	100,00	5,82	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	07/06/2026	215	18,000	1706	160	101	8758	3
RH103023000000552	25/06/2008	30230000005345403281	20/02/2006	58.800,00	52.067,89	100,00	6,783	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	20/02/2021	151	18,000	1701	150	110	8773	3
RH103023000000553	25/06/2008	30230000005345477483	06/04/2006	132.189,82	127.014,28	100,00	4,799	MENS	EUIA	0,460	ANUA	FRCV	03/05/2036	334	18,000	1174	826	121	13976	5
RH103023000000554	25/06/2008	30230000005346296683	07/07/2006	57.800,00	56.068,65	100,00	5,373	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	07/07/2036	336	18,000	2025	114	15	10547	6
RH103023000000555	25/06/2008	30230000005346449787	06/04/2006	100.000,00	96.357,76	100,00	5,543	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	06/04/2036	333	18,000	1041	793	49	61133	3
RH103023000000556	25/06/2008	30230000005346490286	04/01/2006	65.101,20	57.360,12	100,00	5,907	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	04/01/2021	150	18,000	1896	106	196	9851	1
RH103023000000557	25/06/2008	30230000005346563885	16/02/2006	54.500,00	48.270,08	100,00	5,790	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	16/02/2021	151	18,000	969	160	145	15854	3
RH103023000000558	25/06/2008	30230000005346621380	30/06/2006	116.585,47	109.387,87	100,00	5,003	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	30/06/2026	216	18,000	1706	160	41	8747	1
RH103023000000559	25/06/2008	30230000005346674483	10/03/2006	60.000,00	53.567,21	100,00	6,007	MENS	EUIA	1,250	ANUA	FRCV	10/03/2021	152	18,000	893	242	157	20484	4
RH103023000000560	25/06/2008	30230000005346717589	23/02/2006	55.000,00	53.111,53	100,00	6,293	MENS	EUIA	1,500	ANUA	FRCV	23/02/2036	331	18,000	1096	49	110	2645	5
RH103023000000561	25/06/2008	30230000005346746584	16/02/2006	54.000,00	48.150,64	100,00	5,855	MENS	EUIA	1,500	ANUA	FRCV	16/02/2021	151	18,000	1503	274	99	16729	4
RH103023000000562	25/06/2008	30230000005346812885	27/02/2006	89.422,44	84.891,44	100,00	5,543	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	27/02/2031	272	18,000	1846	199	181	15532	2
RH103023000000563	25/06/2008	30230000005346880185	16/02/2006	74.525,50	70.290,54	100,00	6,005	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	16/02/2031	271	18,000	1717	145	179	12646	2
RH103023000000564	25/06/2008	30230000005347100587	24/03/2006	110.000,00	106.934,30	100,00	5,543	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	05/04/2041	393	18,000	2056	229	33	14065	6
RH103023000000564																2032	225	34	14066	3
RH103023000000565	25/06/2008	30230000005347143983	01/03/2006	60.000,00	56.824,75	100,00	5,543	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	01/03/2031	272	18,000	500	235	201	17068	2
RH103023000000566	25/06/2008	30230000005347299181	30/06/2006	70.000,00	63.576,77	100,00	5,256	MENS	MHTO	0,250	ANUA	FRCV	30/06/2021	156	18,000	1937	45	197	3985	6
RH103023000000567	25/06/2008	30230000005347579883	01/03/2006	76.928,55	73.832,12	100,00	6,064	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	01/03/2036	332	18,000	1717	145	178	12667	2
RH103023000000568	25/06/2008	30230000005347647685	24/02/2006	69.000,00	66.010,93	100,00	6,293	MENS	EUIA	1,500	ANUA	FRCV	24/02/2036	331	18,000	2099	1634	5	91259	3
RH103023000000569	25/06/2008	30230000005347657183	23/02/2006	51.513,76	49.343,37	100,00	6,006	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	23/02/2036	331	18,000	1717	145	179	12669	2
RH103023000000570	25/06/2008	30230000005347689183	20/03/2006	70.000,00	64.718,93	100,00	5,214	MENS	EUIA	0,650	ANUA	FRCV	20/03/2026	212	18,000	1591	342	189	19636	3
RH103023000000571	25/06/2008	30230000005347708082	24/02/2006	54.000,00	49.877,43	100,00	6,693	MENS	EUIA	0,800	ANUA	FRCV	24/02/2026	211	18,000	1920	1255	106	60946	21
RH103023000000572	25/06/2008	30230000005347961780	16/03/2006	84.000,00	80.915,74	100,00	5,496	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	16/03/2036	332	18,000	1876	173	30	13920	6
RH103023000000573	25/06/2008	30230000005347978586	21/03/2006	120.000,00	115.456,67	100,00	6,448	MENS	EUIA	0,860	ANUA	FRCV	21/03/2036	332	18,000	2234	216	176	14658	1
RH103023000000573																2234	214	69	14618	1
RH103023000000574	25/06/2008	30230000005348087685	02/03/2006	60.000,00	55.890,35	100,00	5,89	MENS	EUIA	1,500	ANUA	FRCV	02/03/2026	212	18,000	758	69	53	7732	1
RH103023000000574																758	69	55	7733	3
RH103023000000575	25/06/2008	30230000005348236586	12/04/2006	147.000,00	138.046,65	100,00	5,249	MENS	EUIA	0,900	ANUA	FRCV	12/04/2026	217	18,000	1581	342	177	19630	1
RH103023000000576	25/06/2008	30230000005348340281	28/03/2006	110.000,00	107.672,00	100,00	5,496	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	28/07/2042	409	18,000	532	45	216	1043	7
RH103023000000577	25/06/2008	30230000005348503680	09/03/2006	78.000,00	74.671,55	100,00	5,861	MENS	MHTO	0,250	ANUA	FRCV	09/03/2036	332	18,000	2169	51	9	780	4
RH103023000000578	25/06/2008	30230000005348585489	31/03/2006	124.800,00	120.622,17	100,00	6,351	FMES	MHTO	0,750	ANUA	FRCV	31/03/2036	333	18,000	1031	49	212	4249	2

312

8Q4546403

12/2007

RELACION DE PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS Y CERTIFICADOS DE TRANSMISIÓN DE HIPOTECA EMITIDOS PARA
LA CONSTITUCIÓN DEL FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS: RURALHIPOTECARIO X FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS
POR CAJA RURAL DE GRANADA, S.C.C.

FECHA DE EMISIÓN : 25/06/2008

NUMERO CERTIFICADO (1)	FECHA EMISIÓN (2)	PRÉSTAMO HIPOTECARIO (3)	FECHA ESCRITURA (4)	CAPITAL INICIAL (5)	CAPITAL VIVO (6)	% CERT. (7)	TIPO INTERES (8)	PER. LIQ. (9)	ÍNDICE (10)	[illegible] (11)	PER. REVI (12)	STMA AMORT (13)	FECHA VENCTO. (14)	PLZ (15)	% INT DEMORA (16)	TOMO (17)	LIBRO (18)	FOLIO (19)	NUM. FINCA (20)	NUMER INSC. (21)
RH1030230000000579	25/06/2008	3023000005348639583	13/03/2006	51.000,00	47.488,03	100,00	5,84	MENS	EU1A	1,250	ANUA	FRCV	05/04/2026	217	18,000	1629	265	11	12306	5
RH1030230000000580	25/06/2008	3023000005348649285	24/02/2006	90.000,00	83.166,74	100,00	5,355	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	24/02/2026	211	18,000	1162	1201	37	74727	4
RH1030230000000581	25/06/2008	3023000005348406182	15/03/2006	58.000,00	53.631,78	100,00	5,148	MENS	EU1A	0,650	ANUA	FRCV	16/03/2026	212	18,000	1046	44	96	1595	4
RH1030230000000582	25/06/2008	3023000005348466087	14/03/2006	80.000,00	72.880,19	100,00	5,49	MENS	EU1A	1,500	ANUA	FRCV	14/03/2021	152	18,000	738	63	6	5470	4
RH1030230000000583	25/06/2008	3023000005344468584	27/03/2006	90.000,00	86.942,58	100,00	6,111	MENS	MHTO	0,500	ANUA	FRCV	27/03/2036	330	18,000	1135	102	208	7176	4
RH1030230000000584	25/06/2008	3023000005349060987	30/03/2006	70.000,00	67.522,76	100,00	5,39	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	30/03/2036	333	18,000	2266	226	176	15268	5
RH1030230000000585	25/06/2008	3023000005349791345	14/02/2006	62.506,26	60.040,29	100,00	5,643	MENS	EU1A	0,850	ANUA	FRCV	14/02/2036	331	18,000	2308	234	70	15780	3
RH1030230000000586	25/06/2008	3023000005350025481	01/03/2006	118.549,50	113.776,39	100,00	5,064	MENS	EU1A	0,500	ANUA	FRCV	01/03/2036	332	18,000	1717	145	179	12671	2
RH1030230000000587	25/06/2008	3023000005350030580	13/03/2006	78.000,00	66.253,98	100,00	5,255	MENS	EU1A	0,900	ANUA	FRCV	13/03/2026	212	18,000	1074	51	106	2652	4
RH1030230000000588	25/06/2008	3023000005350365089	09/03/2006	64.428,50	46.474,33	100,00	5,498	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	09/03/2016	92	18,000	1317	166	191	12668	3
RH1030230000000589	25/06/2008	3023000005350373089	29/03/2006	96.000,00	93.297,74	100,00	5,748	MENS	EU1A	1,750	ANUA	FRCV	05/06/2037	347	18,000	232	144	41	5461	6
RH1030230000000590	25/06/2008	3023000005350422945	24/02/2006	125.786,71	120.407,15	100,00	5,543	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	24/02/2036	331	18,000	1938	46	28	4023	8
RH1030230000000591	25/06/2008	3023000005350455446	17/02/2006	150.000,00	143.278,50	100,00	5,790	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	17/02/2036	331	18,000	2087	129	93	11800	4
RH1030230000000592	25/06/2008	3023000005350456349	13/07/2006	129.000,00	125.937,37	100,00	5,543	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	10/08/2036	337	18,000	2029	76	194	5256	1
RH1030230000000593	25/06/2008	3023000005350624283	02/03/2006	176.820,78	171.146,11	100,00	5,611	MENS	MHTO	0,000	ANUA	FRCV	22/04/2045	441	18,000	1374	58	193	1289	5
RH1030230000000594	25/06/2008	3023000005351137087	23/03/2006	90.000,00	85.237,11	100,00	5,543	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	23/03/2031	272	18,000	1027	371	7	31444	1
RH1030230000000594																1023	369	219	31442	1
RH1030230000000595	25/06/2008	3023000005351436344	27/03/2006	157.103,00	57.264,89	100,00	6,248	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	27/03/2026	213	18,000	1749	1766	71	98700	3
RH1030230000000596	25/06/2008	3023000005351469440	17/04/2006	205.270,00	81.914,16	100,00	5,736	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	17/04/2026	213	18,000	1616	49	201	4803	4
RH1030230000000597	25/06/2008	3023000005351471387	16/03/2006	110.000,00	105.718,29	100,00	5,543	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	16/03/2036	332	18,000	1262	484	202	35701	2
RH1030230000000598	25/06/2008	3023000005351635288	07/04/2006	68.500,00	60.124,13	100,00	6,236	MENS	EU1A	1,500	ANUA	FRCV	07/12/2030	269	18,000	1634	196	5	11346	8
RH1030230000000599	25/06/2008	3023000005351696884	31/05/2006	50.000,00	47.570,14	100,00	6,043	MENS	EU1A	1,250	ANUA	FRCV	10/06/2030	298	18,000	1715	64	30	3671	3
RH1030230000000600	25/06/2008	3023000005351710289	08/06/2006	60.000,00	54.234,74	100,00	5,82	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	08/06/2021	156	18,000	1702	156	6	8524	3
RH1030230000000601	25/06/2008	3023000005351852447	03/05/2006	124.000,00	121.125,81	100,00	5,59	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	03/05/2041	394	18,000	599	49	205	6462	2
RH1030230000000602	25/06/2008	3023000005351841645	17/02/2006	65.769,04	62.764,94	100,00	5,59	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	24/06/2024	191	18,000	1068	257	159	17724	2
RH1030230000000603	25/06/2008	3023000005351879449	17/02/2006	67.296,43	47.301,92	100,00	5,59	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	24/06/2024	191	18,000	1068	257	147	17720	2
RH1030230000000604	25/06/2008	3023000005351891088	25/04/2006	60.000,00	57.100,64	100,00	5,736	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	25/04/2031	274	18,000	1760	85	104	3304	12
RH1030230000000605	25/06/2008	3023000005352040280	29/03/2006	50.000,00	48.976,54	100,00	6,064	MENS	EU1A	0,500	ANUA	FRCV	29/03/2016	93	18,000	1749	1766	63	98632	3
RH1030230000000606	25/06/2008	3023000005352064587	31/03/2006	60.000,00	57.876,70	100,00	6,39	FMES	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	31/03/2036	333	18,000	841	183	164	12020	4
RH1030230000000607	25/06/2008	3023000005352453087	14/06/2006	95.500,00	90.991,84	100,00	5,647	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	14/06/2031	275	18,000	1269	83	104	5132	7
RH1030230000000608	25/06/2008	3023000005352493281	01/03/2006	87.890,25	77.313,53	100,00	5,543	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	01/03/2031	272	18,000	1934	209	29	12932	2
RH1030230000000609	25/06/2008	3023000005352542889	27/04/2006	140.000,00	133.189,94	100,00	5,236	MENS	EU1A	0,500	ANUA	FRCV	08/05/2031	274	18,000	1514	319	107	25693	6
RH1030230000000609																1514	319	49	25555	7
RH1030230000000610	25/06/2008	3023000005352629686	27/02/2006	72.000,00	51.879,92	100,00	5,543	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	27/02/2021	152	18,000	1846	199	159	15521	2
RH1030230000000611	25/06/2008	3023000005352638188	11/04/2006	63.500,00	61.025,10	100,00	5,736	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	11/02/2037	343	18,000	854	137	17	12262	3
RH1030230000000612	25/06/2008	3023000005352958380	26/04/2006	54.423,00	50.602,22	100,00	5,349	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	26/04/2026	214	18,000	2267	109	119	5910	3
RH1030230000000613	25/06/2008	3023000005353159960	06/03/2006	119.125,85	114.512,66	100,00	5,611	MENS	MHTO	0,000	ANUA	FRCV	06/03/2036	332	18,000	1828	72	224	6155	9
RH1030230000000614	25/06/2008	3023000005353182380	05/09/2006	143.700,00	140.474,00	100,00	5,543	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	05/09/2041	396	18,000	2320	250	51	16922	3
RH1030230000000614																2320	250	1	16906	2
RH1030230000000615	25/06/2008	3023000005353428583	08/03/2006	69.717,40	67.065,81	100,00	6,348	MENS	EU1A	0,850	ANUA	FRCV	08/03/2036	332	18,000	2306	234	81	15761	3
RH1030230000000616	25/06/2008	3023000005353429581	11/04/2006	109.000,00	107.062,78	100,00	5,832	MENS	MHTO	0,250	ANUA	FRCV	11/05/2042	406	18,000	539	277	185	32373	2
RH1030230000000617	25/06/2008	3023000005353584286	12/06/2006	86.000,00	84.822,65	100,00	5,57	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	12/06/2031	275	18,000	1701	155	165	8515	1
RH1030230000000618	25/06/2008	3023000005353747487	29/03/2006	68.000,00	60.664,94	100,00	5,105	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	29/03/2021	153	18,000	2075	61	65	5120	3
RH1030230000000619	25/06/2008	3023000005353764680	12/04/2006	84.000,00	79.950,49	100,00	5,736	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	12/04/2031	273	18,000	2077	270	93	18031	1
RH1030230000000619																2077	279	95	18032	1
RH1030230000000620	25/06/2008	3023000005353792087	19/05/2006	74.000,00	50.920,68	100,00	5,84	MENS	EU1A	1,250	ANUA	FRCV	19/05/2026	238	18,000	1320	221	151	15462	6
RH1030230000000621	25/06/2008	3023000005353903882	18/04/2006	162.000,00	158.542,00	100,00	5,543	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	18/04/2036	333	18,000	2143	44	7	3445	2
RH1030230000000622	25/06/2008	3023000005353928582	21/04/2006	152.197,24	124.469,34	100,00	4,799	FMES	EU1A	0,450	ANUA	FRCV	31/05/2028	239	18,000	1966	953	26	7782	8
RH1030230000000623	25/06/2008	3023000005354009946	01/06/2006	66.483,29	63.759,74	100,00	5,605	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	05/06/2031	277	18,000	1704	158	108	8659	3
RH1030230000000624	25/06/2008	3023000005354135949	12/07/2006	60.000,00	54.265,50	100,00	6,342	MENS	MHTO	1,250	ANUA	FRCV	12/07/2036	336	18,000	1678	24	7	1611	2
RH1030230000000625	25/06/2008	3023000005354147182	06/04/2006	54.000,00	52.051,28	100,00	5,349	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	06/04/2036	330	18,000	1417	414	119	31370	6
RH1030230000000626	25/06/2008	3023000005354422783	25/04/2006	60.000,00	53.870,65	100,00	5,886	MENS	EU1A	1,150	ANUA	FRCV	05/05/2021	154	18,000	1671	1006	206	51648	4
RH1030230000000627	25/06/2008	3023000005354436882	31/05/2006	109.600,00	106.752,30	100,00	5,643	FMES	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	31/05/2041	395	18,000	2334	240	195	15002	2
RH1030230000000627																2334	240	179	15094	1
RH1030230000000627																2334	240	181	15095	1
RH1030230000000628	25/06/2008	3023000005354454281	21/04/2006	660.000,00	336.050,66	100,00	4,849	MENS	EU1A	0,500	ANUA	FRCV	21/04/2036	330	18,000	773	284	144	1/23774	8
RH1030230000000629	25/06/2008	3023000005354456484	29/03/2006	63.634,00	58.510,69	100,00	5,494	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	29/03/2021	153	18,000	2075	61	70	5422	3
RH1030230000000630	25/06/2008	3023000005354520784	25/04/2006	80.000,00	64.812,44	100,00	4,799	MENS	EU1A	0,450	ANUA	FRCV	25/05/2023	179	18,000	1526	325	197	18950	5
RH1030230000000631	25/06/2008	3023000005354613480	29/03/2006	60.000,00	55.732,47	100,00	5,611	MENS	MHTO	0,000	ANUA	FRCV	29/03/2026	213	18,000	207	39	207	3908	2
RH1030230000000632	25/06/2008	3023000005354683983	06/07/2006	82.314,00	68.176,29	100,00	6,105	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	08/07/2031	278	18,000	2044	67	147	4775	1
RH1030230000000633	25/06/2008	3023000005354840561	06/04/2006	60.000,00	50.731,68	100,00	5,543	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	06/04/2021	153	18,000	1128	131	24	9702	4
RH1030230000000634	25/06/2008	3023000005354901984	19/04/2006	106.500,00	102.551,50	100,00	5,166	MENS	EU1A	0,500	ANUA	FRCV	03/05/2036	334	18,000	1498	165	64	6060	5
RH1030230000000635	25/06/2008	3023000005355000380	27/09/2006	100.000,00	96.400,11	100,00	5,414	MENS	EU1A	0,650	ANUA	FRCV	27/09/2031	279	18,000	2517	1426	174	92049	1
RH1030230000000636	25/06/2008	3023000005355006080	08/06/2006	50.000,00	49.974,66	100,00	5,543	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	08/06/2016	95	18,000	870	374	214	11416	10
RH1030230000000637	25/06/2008	3023000005355072686	29/03/2006	62.602,25	60.556,30	100,00	8,172	MENS	MHTO	0,750	ANUA	FRCV	29/03/2036	330	18,000	2079	67	150	4177	4
RH1030230000000638	25/06/2008	3023000005355248583	22/05/2006	160.000,00	152.334,91	100,00	5,965	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	22/05/2031	274	18,000	1286	84	136	6685	3
RH1030230000000639	25/06/2008	3023000005355666348	02/06/2006	120.500,00	114.672,93	100,00	5,225	MENS	EU1A	0,500	ANUA	FRCV	15/05/2031	274	18,000	429	219	192	16670	4
RH1030230000000639																328	165	25	19742	3
RH1030230000000640	25/06/2008	3023000005355943694	09/05/2006	157.600,00	151.953,36	100,00	5,345	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	08/05/2036	334	18,000	1828	1163	105	67925	1
RH1030230000000640																1884	1219	143	67845/72907	1
RH1030230000000641	25/06/2008	3023000005356400282	25/05/2006	72.000,00	69.431,21	100,00	5,04	MENS	EU1A	0,450	ANUA	FRCV	25/05/2036	335	18,000	107	67	165	5048	3
RH1030230000000642	25/06/2008	3023000005356648084	11/06/2006	87.000,00	83.964,23	100,00	5,715	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	11/05/2036	334	18,000	1885	196	163	12456	1
RH1030230000000642																1885	154	65	12513	1
RH1030230000000643	25/06/2008	3023000005356664085	06/04/2006	98.000,00	94.174,46	100,00	5,066	MENS	EU1A	0,400	ANUA	FRCV	06/04/2036	333	18,000	2073	1404	220	69822	1
RH1030230000000644	25/06/2008	3023000005357230282	26/04/2006	178.000,00	169.389,39	100,00	5,336	MENS	EU1A	0,600	ANUA	FRCV	26/04/2031	274	18,000	1157	156	19	10946	4
RH1030230000000644																1213	205	186	10900/17	2
RH1030230000000645	25/06/2008	3023000005358302189	02/06/2006	92.000,00	49.355,69	100,00	5,613	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	02/06/2036	306	18,000	632	8	111	735	6
RH1030230000000646	25/06/2008	3023000005358381884	16/05/2006	54.000,00	51.490,21	100,00	5,965	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	16/05/2031	274	18,000	1023	177	106	13606	2
RH1030230000000647	25/06/2008	3023000005358420442	12/06/2006	114.192,30	109.635,24	100,00	5,256	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	12/08/2031	277	18,000	1671	1688	84	96363	1
RH1030230000000648	25/06/2008	3023000005358423787	13/03/2006	64.100,00	57.069,91	100,00	5,496	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	19/03/2021	162	18,000	1711	162	34	3432	3
RH1030230000000649	25/06/2008	3023000005358425940	15/05/2006	66.000,00	48.682,48	100,00	5,34	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	05/05/2016	96	18,000	651	159	179	6367	11
RH1030230000000650	25/06/2008	3023000005358461587	19/05/2006	108.000,00	106.085,37	100,00	5,475	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	19/05/2041	394	18,000	1451	25	208	2009	4
RH1030230000000651	25/06/2008	3023000005358919289	10/05/2006	61.300,00	46.551,61	100,00	5,654	MENS	MHTO	0,250	ANUA	FRCV	30/05/2021	156	18,000	995	70	34	4487	6
RH1030230000000652	25/06/2008	3023000005358926581	07/07/2006	61.106,17	57.453,09	100,00	5,373	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	07/07/2026	216	18,000	1699	153	36	8349	3
RH1030230000000653	25/06/2008	3023000005358927084	05/07/2006	53.948,28	51.447,46	100,00	5,442	MENS	EU1A	0,650	ANUA	FRCV	03/02/2031	271	18,000	1963	115	13	13047	4
RH1030230000000654	25/06/2008	3023000005359422986	13/06/2006	120.000,00	118.656,47	100,00	5,543	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	13/05/2036	334	18,000	1518	225	202	7448	8
RH1030230000000655	25/06/2008	3023000005359898189	06/10/2006	60.000,00	53.542,05	100,00	5,566	MENS	EU1A	0,900	ANUA	FRCV	06/10/2018	123	18,000	1038	342	81	28594	0
RH1030230000000656	25/06/2008	3023000005359776183	09/06/2006	164.500,00	160.533,62	100,00	5,810	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	04/06/2041	395	18,000	2073	175	107	11056	4
RH1030230000000657	25/06/2008	3023000005360028483	12/05/2006	55.000,00	52.008,15	100,00	5,59	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	12/05/2021	154	18,000	1242	379	79	22155	1
RH1030230000000658	25/06/2008	3023000005360031685	26/05/2006	54.000,00	48.636,28	100,00	5,785	MENS	EU1A	0,800	ANUA	FRCV	26/06/2021	165	18,000	1369	364	42	23509	6
RH1030230000000659	25/06/2008	3023000005360046285	18/05/2006	114.200,00	111.114,58	100,00	5,643	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	16/05/2041	394	18,000	1451	25	114	1962	0
RH1030230000000659																1516	27	192	2012	4
RH1030230000000660	25/06/2008	3023000005360626781	26/05/2006	73.400,00	70.911,49	100,00	5,34	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	26/05/2036	335	18,000	1631	136	26	9663	6
RH1030230000000660																1864	160	165	9655/6	3
RH1030230000000661	25/06/2008	3023000005360742465	16/05/2006	147.900,00	142.140,62	100,00	5,04	MENS	EU1A	0,450	ANUA	FRCV	16/05/2036	334	18,000	830	573	9	31267	1
RH1030230000000661																829	572	185	31246	1
RH1030230000000662	25/06/2008	3023000005361043283	26/07/2006	90.000,00	62.036,79	100,00	5,643	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	26/07/2036	337	18,000	2280	310	27	1.058	4
RH1030230000000663	25/06/2008	3023000005361143380	08/09/2006	178.000,00	172.774,84	100,00	6,043	MENS	EU1A	1,250	ANUA	FRCV	08/09/2036	338	18,000	1602	191	120	11417	5
RH1030230000000664	25/06/2008	3023000005361800082	19/05/2006	121.000,00	118.870,33	100,00	5,715	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	19/05/2036	334	18,000	1809	132	196	9443	2
RH1030230000000664																1809	132	161	9466	2
RH1030230000000664																1809	132	180	9442	2
RH1030230000000665	25/06/2008	3023000005361870180	02/11/2006	221.600,00	219.683,76	100,00	4,856	MENS	EU1A	0,600	ANUA	FRCV	02/11/2036	340	18,000	1403	695	90	50258	2
RH1030230000000666	25/06/2008	3023000005361849483	01/08/2006	63.000,00	61.236,51	100,00	5,605	MENS	EU1A	1,250	ANUA	FRCV	01/08/2036	337	18,000	989	30	214	9992	1
RH1030230000000666																989	30	214	9981	1
RH1030230000000667	25/06/2008	3023000005362090583	25/05/2006	97.700,00	95.531,22	100,00	5,543	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	15/06/2045	455	18,000	954	22	80	1870	7
RH1030230000000668	25/06/2008	3023000005362567181	22/04/2006	50.000,00	49.256,29	100,00	5,349	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	22/04/2016	93	18,000	2089	96	185	6122	4
RH1030230000000669	25/06/2008	3023000005362608983	05/04/2006	149.896,52	144.716,29	100,00	6,082	MENS	MHTO	0,500	ANUA	FRCV	05/04/2036	333	18,000	1655	108	11	4127	6
RH1030230000000670	25/06/2008	3023000005362693488	26/06/2006	350.000,00	309.080,90	100,00	4,700	MENS	EU1A	0,450	ANUA	FRCV	26/06/2036	338	18,000	549	213	202	14643	3
RH1030230000000670																1257	767	149	42327	5
RH1030230000000671	25/06/2008	3023000005362839784	05/04/2006	67.295,60	57.980,36	100,00	5,562	MENS	MHTO	0,000	ANUA	FRCV	14/11/2030	268	18,000	1711	182	151	8453	4
RH1030230000000672	25/06/2008	3023000005362843281	07/06/2006	126.000,00	117.826,74	100,00	5,963	MENS	EU1A	0,600	ANUA	FRCV	07/06/2026	216	18,000	1757	1718	114	97775	1
RH1030230000000673	25/06/2008	3023000005362936584	25/03/2006	74.500,00	62.490,89	100,00	6,092	MENS	MHTO	1,000	ANUA	FRCV	24/07/2021	187	18,000	383	43	137	3910	3
RH1030230000000674	25/06/2008	3023000005362982687	26/06/2006	155.040,00	144.126,37	100,00	5,039	MENS	EU1A	0,600	ANUA	FRCV	26/06/2036	336	18,000	1701	1714	120	97779	1
RH1030230000000675	25/06/2008	3023000005362985680	27/10/2006	106.515,32	103.088,93	100,00	4,849	FMES	EU1A	0,500	ANUA	FRCV	30/04/2035	322	18,000	471	375	164	31289	7
RH1030230000000676	25/06/2008	3023000005362991183	26/10/2006	109.440,00	105.279,14	100,00	5,916	MENS	EU1A	1,250	ANUA	FRCV	26/10/2030	268	18,000	465	103	62	9182	1
RH1030230000000677	25/06/2008	3023000005363026880	26/05/2006	129.000,00	125.626,17	100,00	5,643	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	26/06/2041	395	18,000	2286	226	184	16270	2
RH1030230000000678	25/06/2008	3023000005363144358	11/05/2006	69.683,83	67.334,58	100,00	5,475	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	10/01/2036	330	18,000	2192	307	19	17391	7
RH1030230000000679	25/06/2008	3023000005363301389	21/06/2006	70.000,00	64.040,68	100,00	6,418	MENS	MHTO	1,000	ANUA	FRCV	21/06/2036	336	18,000	1615	142	7	6464	7
RH1030230000000680	25/06/2008	3023000005363372680	19/05/2006	84.440,00	81.416,06	100,00	5,543	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	19/05/2036	334	18,000	2135	300	121	6138	2
RH1030230000000680																842	134	5	5440	6
RH1030230000000681	25/06/2008	3023000005363497683	28/07/2006	252.480,00	242.365,75	100,00	5,275	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	28/07/2031	277	18,000	1	1714	123	97781	1
RH1030230000000682	25/06/2008	3023000005363509182	09/06/2006	60.000,00	56.042,44	100,00	5,543	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	09/06/2026	215	18,000	2017	69	188	5344	9
RH1030230000000683	25/06/2008	3023000005363512087	23/06/2006	60.000,00	64.253,31	100,00	5,147	MENS	EU1A	0,500	ANUA	FRCV	03/07/2021	156	18,000	588	280	52	20124	2
RH1030230000000684	25/06/2008	3023000005363666188	24/05/2006	150.727,00	135.569,92	100,00	5,59	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	24/05/2021	154	18,000	1930	894	79	41108	3
RH1030230000000685	25/06/2008	3023000005363691386	20/07/2006	60.000,00	47.220,00	100,00	5,543	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	01/08/2027	229	18,000	1892	1227	176	26914	9
RH1030230000000686	25/06/2008	3023000005363700484	16/06/2006	58.557,62	53.655,33	100,00	5,37	MENS	EU1A	0,450	ANUA	FRCV	05/04/2023	177	18,000	1459	681	151	31421	9
RH1030230000000687	25/06/2008	3023000005363712083	24/07/2006	107.600,00	104.189,00	100,00	5,643	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	28/07/2036	337	18,000	2328	91	62	4925	1
RH1030230000000687																2328	81	25	4912	1
RH1030230000000688	25/06/2008	3023000005363993089	07/09/2006	70.000,00	66.533,56	100,00	6,507	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	07/09/2028	242	18,000	1285	118	3	6665	9
RH1030230000000689	25/06/2008	3023000005364013085	08/06/2006	142.000,00	137.292,19	100,00	5,57	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	08/06/2036	335	18,000	2226	530	308	46604	3
RH1030230000000689																2226	530	104	46600	3
RH1030230000000690	25/06/2008	3023000005364013283	29/04/2006	67.768,04	47.437,84	100,00	4,849	MENS	EU1A	0,500	ANUA	FRCV	29/04/2024	190	18,000	880	351	41	33926	8
RH1030230000000691	25/06/2008	3023000005364197387	26/05/2006	114.994,00	112.006,10	100,00	5,543	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	29/05/2041	395	18,000	1668	114	170	7227	3
RH1030230000000691																1668	114	162	7223	3
RH1030230000000691																1668	114	146	7215	3
RH1030230000000692	25/06/2008	3023000005364202480	12/08/2006	68.000,00	66.127,78	100,00	5,255	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	12/08/2016	97	18,000	1671	1688	73	96353	1
RH1030230000000693	25/06/2008	3023000005364203587	12/08/2006	246.013,10	238.925,83	100,00	5,255	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	12/08/2036	337	18,000	1671	1688	106	96375	3
RH1030230000000694	25/06/2008	3023000005364304682	06/06/2006	78.000,00	75.544,33	100,00	5,543	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	06/06/2036	335	18,000	721	237	43	24467	4
RH1030230000000695	25/06/2008	3023000005364338383	28/07/2006	111.150,00	108.444,96	100,00	5,543	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	28/07/2041	397	18,000	1657	138	163	24068	1
RH1030230000000696	25/06/2008	3023000005364360724	20/06/2006	60.000,00	54.384,01	100,00	6,313	MENS	EU1A	1,250	ANUA	FRCV	20/08/2021	155	18,000	1920	64	87	3342	10
RH1030230000000697	25/06/2008	3023000005364537380	07/07/2006	120.000,00	105.125,65	100,00	4,873	MENS	EU1A	0,500	ANUA	FRCV	07/07/2041	396	18,000	878	367	224	34846	11
RH1030230000000698	25/06/2008	3023000005364623487	06/07/2006	55.000,00	51.677,67	100,00	6,525	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	06/07/2026	216	18,000	1847	47	61	2257	7
RH1030230000000699	25/06/2008	3023000005364628080	21/07/2006	102.000,00	97.530,56	100,00	5,525	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	21/07/2031	276	18,000	973	344	135	29930	1
RH1030230000000699																973	344	131	29926	1
RH1030230000000700	25/06/2008	3023000005364735449	28/06/2006	64.274,75	60.298,70	100,00	5,84	MENS	EU1A	1,250	ANUA	FRCV	28/06/2026	215	18,000	1718	550	66	31124	3
RH1030230000000701	25/06/2008	3023000005364785187	08/06/2006	197.200,00	190.689,37	100,00	5,713	MENS	EU1A	0,650	ANUA	FRCV	08/06/2036	336	18,000	1701	1718	96	97793	1
RH1030230000000702	25/06/2008	3023000005364844582	09/06/2006	125.000,00	57.140,97	100,00	5,543	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	09/04/2016	93	18,000	1002	306	100	28833	3
RH1030230000000703	25/06/2008	3023000005364982487	21/08/2006	174.641,41	172.934,69	100,00	6,357	MENS	EU1A	0,600	ANUA	FRCV	03/10/2036	329	18,000	840	1064	125	61098	4
RH1030230000000703																1294	1311	34	61066/62	2
RH1030230000000704	25/06/2008	3023000005365169282	12/04/2006	261.091,99	246.120,42	100,00	5,356	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	12/08/2026	217	18,000	1671	1684	66	96347	4
RH1030230000000705	25/06/2008	3023000005365222081	23/06/2006	59.500,00	57.048,20	100,00	6,07	MENS	EU1A	1,250	ANUA	FRCV	23/05/2031	275	18,000	2073	92	135	6185	2
RH1030230000000706	25/06/2008	3023000005365224384	06/07/2006	72.121,42	69.567,53	100,00	5,107	MENS	EU1A	0,500	ANUA	FRCV	06/07/2036	336	18,000	1766	152	123	11872	1
RH1030230000000707	25/06/2008	3023000005365322069	03/08/2006	100.000,00	96.850,39	100,00	5,543	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	03/08/2036	337	18,000	1039	377	134	31780	3
RH1030230000000707																1039	377	121	31774	3
RH1030230000000708	25/06/2008	3023000005365519288	12/06/2006	180.000,00	154.810,30	100,00	5,543	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	05/07/2036	336	18,000	977	346	146	27681	4
RH1030230000000709	25/06/2008	3023000005365625184	21/08/2006	70.000,00	64.664,54	100,00	6,005	MENS	EU1A	1,500	ANUA	FRCV	21/08/2022	183	18,000	738	63	114	5912	5

RELACION DE PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS Y CERTIFICADOS DE TRANSMISIÓN DE HIPOTECA EMITIDOS PARA LA CONSTITUCIÓN DEL FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS: RURAL HIPOTECARIO X FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS POR CAJA RURAL DE GRANADA, S.C.C.

FECHA DE EMISIÓN : 25/06/2008

NUMERO CERTIFICADO (1)	FECHA EMISIÓN (2)	PRÉSTAMO HIPOTECARIO (3)	FECHA ESCRITURA (4)	CAPITAL INICIAL (5)	CAPITAL VIVO (6)	% CERT. (7)	TIPO DE INTERES (8)	PER. LIQ. (9)	INDICE (10)	MARGEN S/INDI. (11)	PER. REVI. (12)	STMA AMORT (13)	FECHA VENCTO. (14)	PLZ (15)	% INT DEMORA (16)	TOMO (17)	LIBRO (18)	FOLIO (19)	NUM. FINCA (20)	NUMER INSC. (21)
RH1030230000000710	25/06/2008	30230000053659111445	31/08/2006	153.744,81	149.417,73	100,00	5,543	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	10/11/2036	340	18,000	567	328	74	23033	2
RH1030230000000711	25/06/2008	30230000053659342 43	29/05/2006	86.215,26	80.104,83	100,00	5,59	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	26/05/2026	215	18,000	1716	590	120	31142	2
RH1030230000000712	25/06/2008	30230000053686000347	01/06/2006	59.240,00	56.546,86	100,00	5,57	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	01/06/2031	275	18,000	1716	277	193	20156	3
RH1030230000000713	25/06/2008	30230000053681643 41	31/08/2006	161.484,06	157.656,96	100,00	4,955	MENS	EU1A	0,450	ANUA	FRCV	01/09/2041	396	18,000	1239	991	193	60641	4
RH1030230000000714	25/06/2008	30230000053684352 17	08/06/2006	73.500,00	55.093,15	100,00	5,82	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	08/06/2016	83	18,000	1706	159	191	1731	3
RH1030230000000715	25/06/2008	30230000053686492 64	25/06/2006	110.000,00	107.329,29	100,00	5,57	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	25/06/2041	396	18,000	2073	233	119	14550	1
RH1030230000000715																2063	231	198	14477	1
RH1030230000000716	25/06/2008	30230000053670731 65	26/06/2006	55.000,00	51.448,13	100,00	5,750	MENS	EU1A	1,500	ANUA	FRCV	26/06/2026	216	18,000	785	69	175	7744	3
RH1030230000000717	25/06/2008	30230000053671061 63	25/05/2006	54.000,00	52.199,93	100,00	5,59	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	25/05/2036	336	18,000	997	130	35	15145	3
RH1030230000000718	25/06/2008	30230000053671372 87	19/06/2006	60.000,00	52.843,73	100,00	5,147	MENS	EU1A	0,500	ANUA	FRCV	19/11/2024	196	18,000	585	309	137	34599	1
RH1030230000000719	25/06/2008	30230000053672131 37	28/06/2006	60.000,00	57.599,66	100,00	6,639	MENS	EU1A	1,250	ANUA	FRCV	29/06/2031	275	18,000	1963	121	97	6717	6
RH1030230000000720	25/06/2008	30230000053672954 85	26/06/2006	258.680,00	251.550,15	100,00	5,039	MENS	EU1A	0,500	ANUA	FRCV	26/06/2036	336	18,000	1	1718	67	97757	1
RH1030230000000721	25/06/2008	30230000053673075 82	04/11/2006	91.548,71	89.194,34	100,00	5,543	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	04/11/2036	340	18,000	2218	105	61	2474	6
RH1030230000000722	25/06/2008	30230000053673460 82	24/07/2006	53.669,67	49.770,94	100,00	5,107	FMES	EU1A	0,500	ANUA	FRCV	30/11/2024	197	18,000	1583	122	21	4451	5
RH1030230000000723	25/06/2008	30230000053673925 85	07/07/2006	130.000,00	128.597,28	100,00	4,873	MENS	EU1A	0,500	ANUA	FRCV	07/07/2041	396	18,000	1701	1718	7	97696	2
RH1030230000000724	25/06/2008	30230000053674915 84	23/06/2006	54.000,00	52.146,32	100,00	5,643	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	23/06/2036	336	18,000	2002	225	112	14090	4
RH1030230000000725	25/06/2008	30230000053675121 83	17/07/2006	56.000,00	54.244,36	100,00	5,526	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	17/07/2036	336	18,000	753	340	168	12069	7
RH1030230000000726	25/06/2008	30230000053675370 80	13/07/2006	60.000,00	58.526,40	100,00	4,873	MENS	EU1A	0,500	ANUA	FRCV	13/07/2041	396	18,000	905	410	44	35854	3
RH1030230000000727	25/06/2008	30230000053679528 83	04/07/2006	139.000,00	134.363,96	100,00	4,822	MENS	EU1A	0,450	ANUA	FRCV	04/07/2036	336	18,000	521	137	54	1059	10
RH1030230000000728	25/06/2008	30230000053679690 85	03/07/2006	115.000,00	111.317,18	100,00	5,643	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	03/07/2036	336	18,000	777	261	58	25658	2
RH1030230000000728																777	261	41	25649	2
RH1030230000000729	25/06/2008	30230000053678498 65	13/10/2006	191.922,01	185.327,93	100,00	5,418	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	13/10/2031	279	18,000	1671	1585	124	96387	1
RH1030230000000730	25/06/2008	30230000053680394 82	29/12/2006	70.000,00	68.182,67	100,00	5,586	MENS	EU1A	0,900	ANUA	FRCV	29/12/2031	282	18,000	643	204	208	17154	5
RH1030230000000731	25/06/2008	30230000053681749 82	18/09/2006	138.000,00	90.121,92	100,00	5,643	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	18/02/2024	187	18,000	144	296	200	8707	6
RH1030230000000731																1444	296	6	6677	1
RH1030230000000732	25/06/2008	30230000053681756 82	16/06/2006	68.265,00	61.705,64	100,00	5,82	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	16/06/2021	156	18,000	1704	158	141	8676	1
RH1030230000000733	25/06/2008	30230000053682340 61	27/06/2006	94.300,00	91.962,24	100,00	5,147	MENS	EU1A	0,500	ANUA	FRCV	27/06/2041	396	18,000	1892	193	171	12198	2
RH1030230000000734	25/06/2008	30230000053683371 43	21/08/2006	85.500,00	83.106,16	100,00	5,757	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	21/09/2036	338	18,000	569	300	47	20629	4
RH1030230000000735	25/06/2008	30230000053684350 43	19/08/2006	108.200,00	104.897,17	100,00	5,064	MENS	EU1A	0,500	ANUA	FRCV	19/08/2036	338	18,000	1146	308	99	18254	1
RH1030230000000736	25/06/2008	30230000053684473 84	18/07/2006	168.500,00	161.221,75	100,00	5,643	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	18/07/2036	336	18,000	1062	364	78	30543	3
RH1030230000000736																1062	364	102	30567	2
RH1030230000000737	25/06/2008	30230000053686114 84	10/07/2006	200.000,00	84.601,66	100,00	5,443	MENS	EU1A	0,650	ANUA	FRCV	10/07/2036	336	18,000	745	257	77	3643	12
RH1030230000000738	25/06/2008	30230000053686965 60	29/06/2006	60.000,00	54.309,01	100,00	6,105	MENS	EU1A	0,760	ANUA	FRCV	29/06/2021	156	18,000	2335	254	63	17155	3
RH1030230000000739	25/06/2008	30230000053687148 66	06/07/2006	67.300,00	65.086,18	100,00	5,643	MENS	EU1A	0,760	ANUA	FRCV	06/07/2036	336	18,000	1154	108	185	5683	2
RH1030230000000740	25/06/2008	30230000053688033 87	30/08/2006	71.422,19	64.477,96	100,00	5,374	MENS	EU1A	0,850	ANUA	FRCV	03/12/2029	257	18,000	1581	121	127	7155	3
RH1030230000000741	25/06/2008	30230000053688134 80	03/07/2006	60.000,00	54.605,74	100,00	5,107	MENS	EU1A	0,500	ANUA	FRCV	01/06/2021	157	18,000	328	328	104	22936	6
RH1030230000000742	25/06/2008	30230000053688551 84	12/08/2006	60.100,00	56.853,67	100,00	6,255	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	12/08/2026	217	18,000	1871	1684	97	96389	1
RH1030230000000743	25/06/2008	30230000053688726 84	30/06/2006	96.172,06	90.234,84	100,00	5,003	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	30/06/2026	216	18,000	1703	157	21	8572	1
RH1030230000000744	25/06/2008	30230000053688445 40	21/06/2006	108.925,00	101.877,68	100,00	5,57	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	21/06/2026	215	18,000	1705	159	26	8694	1
RH1030230000000745	25/06/2008	30230000053688013 84	30/06/2006	88.400,00	85.536,18	100,00	5,002	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	30/06/2036	336	18,000	1750	1767	143	98598	3
RH1030230000000746	25/06/2008	30230000053690364 87	03/07/2006	127.000,00	122.878,43	100,00	5,107	MENS	EU1A	0,500	ANUA	FRCV	03/07/2036	336	18,000	665	326	179	22935	1
RH1030230000000747	25/06/2008	30230000053691308 84	08/08/2006	60.000,00	55.888,96	100,00	5,543	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	08/08/2024	193	18,000	1027	196	112	11239	5
RH1030230000000748	25/06/2008	30230000053691937 83	24/07/2006	80.000,00	67.518,73	100,00	6,673	MENS	EU1A	1,500	ANUA	FRCV	24/07/2031	276	18,000	2150	1485	112	30324	13
RH1030230000000749	25/06/2008	30230000053692140 84	09/08/2006	111.000,00	107.503,95	100,00	5,643	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	09/08/2036	337	18,000	2026	218	300	19717	1
RH1030230000000749																2026	298	190	19695	1
RH1030230000000750	25/06/2008	30230000053692207 84	18/08/2006	210.000,00	198.801,63	100,00	5,024	MENS	EU1A	0,500	ANUA	FRCV	01/09/2036	338	18,000	1396	89	207	7828	1
RH1030230000000751	25/06/2008	30230000053693362 83	23/06/2006	73.196,11	62.373,09	100,00	5,543	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	23/09/2025	200	18,000	1848	135	70	11219	4
RH1030230000000752	25/06/2008	30230000053694841 81	26/07/2006	90.000,00	84.543,23	100,00	4,623	MENS	EU1A	0,450	ANUA	FRCV	26/07/2026	217	18,000	957	180	25	9002	2
RH1030230000000753	25/06/2008	30230000053695074 83	05/07/2006	58.000,00	48.459,06	100,00	5,523	MENS	EU1A	1,250	ANUA	FRCV	05/07/2016	96	18,000	253	88	191	9276	2
RH1030230000000753																253	88	189	9277	2
RH1030230000000754	25/06/2008	30230000053695436 80	10/07/2006	52.000,00	47.249,36	100,00	5,373	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	10/07/2021	156	18,000	1700	154	31	8430	3
RH1030230000000755	25/06/2008	30230000053695712 85	13/07/2006	97.708,90	93.621,28	100,00	6,273	MENS	EU1A	0,900	ANUA	FRCV	13/07/2031	276	18,000	1721	595	211	31676	3
RH1030230000000756	25/06/2008	30230000053697010 80	24/07/2006	144.000,00	139.383,37	100,00	5,107	MENS	EU1A	0,500	ANUA	FRCV	24/07/2036	336	18,000	1977	171	122	12930	1
RH1030230000000757	25/06/2008	30230000053697334 81	24/09/2006	134.400,00	131.497,03	100,00	5,543	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	24/09/2041	399	18,000	2090	52	51	5607	1
RH1030230000000758	25/06/2008	30230000053697539 42	31/08/2006	84.200,00	52.189,61	100,00	4,955	FMES	EU1A	0,450	ANUA	FRCV	31/08/2023	182	18,000	1391	701	126	27678	4
RH1030230000000759	25/06/2008	30230000053697562 82	20/09/2006	206.931,00	202.876,39	100,00	5,484	MENS	EU1A	0,900	ANUA	FRCV	20/09/2041	399	18,000	969	1084	18	62428	4
RH1030230000000759																1713	1730	56	62334/75	1
RH1030230000000760	25/06/2008	30230000053697264 11	31/08/2006	71.820,13	64.294,56	100,00	5,443	MENS	EU1A	0,650	ANUA	FRCV	04/01/2020	138	18,000	1746	403	149	31262	3
RH1030230000000761	25/06/2008	30230000053699128 35	24/07/2006	320.000,00	320.000,00	100,00	5,775	MENS	EU1A	1,250	ANUA	FRCV	24/07/2031	277	18,000	967	397	197	20883	4
RH1030230000000762	25/06/2008	30230000053699518 83	20/07/2006	180.000,00	174.009,57	100,00	5,443	MENS	EU1A	0,650	ANUA	FRCV	20/07/2036	336	18,000	1591	342	196	19642	6
RH1030230000000762																1591	342	176	19636	3
RH1030230000000763	25/06/2008	30230000053700982 86	20/07/2006	72.000,00	61.817,63	100,00	5,543	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	20/07/2031	276	18,000	2188	306	81	18245	2
RH1030230000000764	25/06/2008	30230000053701422 82	28/07/2006	105.000,00	101.720,49	100,00	5,504	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	28/07/2036	337	18,000	1618	350	146	23112	1
RH1030230000000765	25/06/2008	30230000053701676 85	04/07/2006	70.000,00	64.972,12	100,00	5,192	MENS	MHTO	0,100	ANUA	FRCV	04/07/2016	96	18,000	1957	181	149	14559	2
RH1030230000000766	25/06/2008	30230000053701757 87	30/10/2006	81.000,00	78.202,06	100,00	5,43	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	30/10/2031	280	18,000	1998	173	79	13025	5
RH1030230000000767	25/06/2008	30230000053703455 86	10/07/2006	60.000,00	56.210,77	100,00	5,543	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	10/07/2026	216	18,000	2065	1390	201	26229	6
RH1030230000000768	25/06/2008	30230000053703901 88	14/09/2006	120.000,00	117.507,46	100,00	6,014	MENS	EU1A	0,450	ANUA	FRCV	03/10/2041	399	18,000	636	175	66	10784	2
RH1030230000000769	25/06/2008	30230000053704359 85	06/07/2006	75.000,00	71.657,73	100,00	5,106	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	06/07/2031	276	18,000	2332	254	96	17149	2
RH1030230000000770	25/06/2008	30230000053705169 80	31/07/2006	135.588,00	131.329,82	100,00	5,106	FMES	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	31/07/2036	337	18,000	254	254	60	17137	2
RH1030230000000771	25/06/2008	30230000053710266 80	22/07/2006	150.000,00	143.504,69	100,00	6,025	MENS	EU1A	0,500	ANUA	FRCV	22/07/2031	276	18,000	1	1718	78	97761	1
RH1030230000000772	25/06/2008	30230000053710521 43	13/07/2006	101.185,56	97.129,85	100,00	6,123	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	13/07/2031	276	18,000	1705	159	121	8717	1
RH1030230000000773	25/06/2008	30230000053711506 80	14/07/2006	60.000,00	54.439,23	100,00	6,125	MENS	EU1A	0,600	ANUA	FRCV	14/07/2021	156	18,000	801	313	117	4951	1
RH1030230000000774	25/06/2008	30230000053711794 81	28/07/2006	81.000,00	67.555,46	100,00	5,223	MENS	EU1A	0,850	ANUA	FRCV	28/07/2036	337	18,000	2126	140	107	4571	4
RH1030230000000775	25/06/2008	30230000053711848 87	30/10/2006	106.000,00	103.340,25	100,00	5,672	MENS	MHTO	0,250	ANUA	FRCV	30/10/2036	340	18,000	1998	179	75	13023	1
RH1030230000000776	25/06/2008	30230000053712193 46	04/07/2006	123.202,99	119.160,28	100,00	6,543	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	04/07/2036	336	18,000	1957	181	143	14556	2
RH1030230000000777	25/06/2008	30230000053715331 83	20/07/2006	64.000,00	52.637,34	100,00	6,025	MENS	EU1A	1,500	ANUA	FRCV	15/08/2036	337	18,000	698	48	58	4321	2
RH1030230000000778	25/06/2008	30230000053717887 46	06/10/2006	108.000,00	105.740,04	100,00	6,14	MENS	EU1A	0,400	ANUA	FRCV	07/10/2041	399	18,000	2014	222	118	13879	1
RH1030230000000779	25/06/2008	30230000053718487 88	07/07/2006	60.000,00	58.116,78	100,00	5,092	MENS	MHTO	0,000	ANUA	FRCV	07/07/2036	336	18,000	1698	152	72	8339	3
RH1030230000000780	25/06/2008	30230000053718722 83	07/09/2006	60.000,00	56.686,48	100,00	5,543	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	07/09/2026	218	18,000	636	217	215	13209	2
RH1030230000000781	25/06/2008	30230000053718861 44	09/08/2006	66.000,00	60.161,93	100,00	6,174	MENS	EU1A	0,650	ANUA	FRCV	09/08/2021	157	18,000	1762	631	7	31213	2
RH1030230000000782	25/06/2008	30230000053718954 82	13/07/2006	87.156,13	83.683,18	100,00	5,873	MENS	EU1A	1,250	ANUA	FRCV	13/07/2031	276	18,000	1722	596	115	31722	3
RH1030230000000783	25/06/2008	30230000053718971 61	14/07/2006	108.860,00	105.410,65	100,00	5,105	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	14/07/2036	336	18,000	1722	596	109	31720	1
RH1030230000000784	25/06/2008	30230000053721212 64	02/10/2006	75.512,61	68.823,94	100,00	4,849	MENS	EU1A	0,500	ANUA	FRCV	03/03/2028	236	18,000	570	294	37	33115	4
RH1030230000000785	25/06/2008	30230000053721469 84	04/08/2006	150.000,00	144.114,60	100,00	5,214	MENS	EU1A	0,650	ANUA	FRCV	04/08/2031	278	18,000	787	308	215	32003	8
RH1030230000000786	25/06/2008	30230000053721525 86	31/08/2006	135.584,00	131.613,46	100,00	5,105	FMES	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	31/08/2036	338	18,000	254	254	87	17146	2
RH1030230000000787	25/06/2008	30230000053722714 85	11/07/2006	90.000,00	71.363,76	100,00	5,124	MENS	MHTO	0,000	ANUA	FRCV	11/07/2026	218	18,000	1899	153	11	8372	1
RH1030230000000788	25/06/2008	30230000053724361 87	24/08/2006	60.000,00	58.103,31	100,00	6,007	MENS	EU1A	1,250	ANUA	FRCV	24/09/2031	278	18,000	1197	47	65	4810	2
RH1030230000000789	25/06/2008	30230000053724502 87	24/07/2006	120.407,62	109.874,83	100,00	5,092	MENS	MHTO	0,000	ANUA	FRCV	24/07/2021	157	18,000	1700	154	91	8442	1
RH1030230000000790	25/06/2008	30230000053724506 83	19/07/2006	93.757,69	88.152,74	100,00	5,373	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	19/07/2026	216	18,000	1698	152	162	8357	1
RH1030230000000791	25/06/2008	30230000053724542 89	13/07/2006	80.841,76	48.423,44	100,00	5,373	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	13/07/2021	156	18,000	1720	594	18	31536	3
RH1030230000000792	25/06/2008	30230000053725153 86	11/07/2006	106.000,00	94.133,26	100,00	5,373	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	11/07/2021	156	18,000	1552	333	1	19248	1
RH1030230000000793	25/06/2008	30230000053725914 88	14/07/2006	89.713,32	82.448,34	100,00	5,373	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	14/07/2026	216	18,000	1702	156	11	8525	1
RH1030230000000794	25/06/2008	30230000053726176 87	14/07/2006	81.077,29	77.732,41	100,00	5,373	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	14/07/2031	276	18,000	1720	594	25	31540	3
RH1030230000000795	25/06/2008	30230000053726348 81	22/08/2006	87.308,47	80.628,86	100,00	5,265	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	22/08/2033	302	18,000	1704	158	178	8683	2
RH1030230000000796	25/06/2008	30230000053726576 83	07/07/2006	79.580,00	77.196,26	100,00	5,373	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	07/07/2036	336	18,000	2025	114	20	10549	1
RH1030230000000797	25/06/2008	30230000053726693 81	12/09/2006	127.100,00	115.542,80	100,00	5,543	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	12/09/2041	398	18,000	379	42	199	3880	3
RH1030230000000798	25/06/2008	30230000053726703 83	13/07/2006	60.000,00	57.326,08	100,00	6,105	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	13/07/2031	276	18,000	1720	594	157	31584	3
RH1030230000000799	25/06/2008	30230000053726704 48	13/07/2006	71.014,89	64.165,83	100,00	6,623	MENS	EU1A	1,250	ANUA	FRCV	13/07/2031	276	18,000	1720	594	176	31590	3
RH1030230000000800	25/06/2008	30230000053726842 61	14/07/2006	83.921,69	76.427,25	100,00	5,623	MENS	EU1A	1,250	ANUA	FRCV	14/07/2021	156	18,000	1721	595	151	31658	3
RH1030230000000801	25/06/2008	30230000053726843 60	14/07/2006	81.561,88	74.987,21	100,00	6,105	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	14/07/2036	336	18,000	1722	596	45	31712	3
RH1030230000000802	25/06/2008	30230000053726845 68	14/07/2006	87.166,13	84.876,31	100,00	5,623	MENS	EU1A	1,250	ANUA	FRCV	14/07/2036	336	18,000	1721	595	175	31666	3
RH1030230000000803	25/06/2008	30230000053726847 46	17/07/2006	96.951,62	62.153,30	100,00	5,605	MENS	EU1A	1,250	ANUA	FRCV	17/07/2026	216	18,000	1722	596	139	31730	3
RH1030230000000804	25/06/2008	30230000053726849 84	14/07/2006	90.160,19	67.562,22	100,00	5,105	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	14/12/2023	185	18,000	1722	596	79	31710	3
RH1030230000000805	25/06/2008	30230000053726858 32	13/07/2006	91.630,88	87.554,76	100,00	5,105	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	13/07/2031	276	18,000	1721	595	187	31670	3
RH1030230000000806	25/06/2008	30230000053726863 65	13/07/2006	80.000,00	72.851,66	100,00	6,623	MENS	EU1A	1,250	ANUA	FRCV	13/07/2021	156	18,000	1722	596	61	31704	3
RH1030230000000807	25/06/2008	30230000053726884 80	14/07/2006	70.576,40	64.054,29	100,00	5,605	MENS	EU1A	1,250	ANUA	FRCV	14/07/2021	156	18,000	1720	594	79	31558	3
RH1030230000000808	25/06/2008	30230000053726894 84	14/07/2006	80.050,28	72.763,59	100,00	5,373	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	14/07/2021	156	18,000	1720	594	217	31604	3
RH1030230000000809	25/06/2008	30230000053726898 84	17/07/2006	97.708,90	93.354,55	100,00	5,105	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	17/07/2031	276	18,000	1722	596	151	31734	3
RH1030230000000810	25/06/2008	30230000053727178 82	14/07/2006	96.951,62	91.051,50	100,00	6,605	MENS	EU1A	1,250	ANUA	FRCV	14/07/2026	216	18,000	1721	595	199	31674	3
RH1030230000000811	25/06/2008	30230000053727521 87	17/07/2006	83.581,34	76.113,27	100,00	6,623	MENS	EU1A	1,250	ANUA	FRCV	17/07/2021	156	18,000	1721	595	7	31610	3
RH1030230000000812	25/06/2008	30230000053727593 80	14/07/2006	91.482,41	88.689,17	100,00	5,123	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	14/07/2036	336	18,000	1721	595	159	31664	3
RH1030230000000813	25/06/2008	30230000053727925 89	02/08/2006	120.000,00	116.110,61	100,00	5,290	MENS	EU1A	0,500	ANUA	FRCV	02/08/2036	337	18,000	557	247	191	33329	4
RH1030230000000814	25/06/2008	30230000053728007 88	17/07/2006	60.000,00	50.638,33	100,00	5,373	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	17/07/2016	96	18,000	1720	594	61	31552	3
RH1030230000000815	25/06/2008	30230000053728168 83	21/07/2006	93.013,60	80.176,73	100,00	4,973	MENS	EU1A	0,600	ANUA	FRCV	21/07/2036	336	18,000	1652	368	180	24064	1
RH1030230000000816	25/06/2008	30230000053728441 85	30/10/2006	110.198,00	107.268,66	100,00	6,166	MENS	EU1A	0,500	ANUA	FRCV	30/10/2036	340	18,000	2089	1424	142	91052	1
RH1030230000000817	25/06/2008	30230000053728568 81	20/10/2006	350.000,00	342.836,16	100,00	5,416	MENS	EU1A	0,760	ANUA	FRCV	20/10/2026	219	18,000	1934	156	63	4057	4
RH1030230000000817																1934	156	63	4037	1
RH1030230000000818	25/06/2008	30230000053728795 84	17/07/2006	63.000,00	60.222,65	100,00	5,605	MENS	EU1A	1,250	ANUA	FRCV	17/07/2031	276	18,000	1720	694	67	31554	3
RH1030230000000819	25/06/2008	30230000053730538 42	19/06/2006	66.200,00	53.721,64	100,00	5,57	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	19/06/2021	155	18,000	1749	1766	171	98800	3
RH1030230000000820	25/06/2008	30230000053730563 62	19/10/2006	92.698,90	89.401,67	100,00	5,616	MENS	EU1A	0,850	ANUA	FRCV	19/10/2031	279	18,000	1899	153	101	8390	2
RH1030230000000821	25/06/2008	30230000053730703 61	21/07/2006	110.746,40	101.109,60	100,00	5,123	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	21/07/2026	216	18,000	1652	368	185	24068	1
RH1030230000000822	25/06/2008	30230000053731744 60	24/07/2006	69.280,00	67.308,70	100,00	5,373	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	28/07/2036	337	18,000	2055	120	3	10978	3
RH1030230000000823	25/06/2008	30230000053731921 85	04/09/2006	129.819,25	122.882,28	100,00	5,664	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	04/09/2026	218	18,000	1708	160	151	8768	1
RH1030230000000824	25/06/2008	30230000053732325 85	17/07/2006	82.251,71	89.930,71	100,00	5,623	MENS	EU1A	1,250	ANUA	FRCV	17/07/2036	336	18,000	1722	596	133	31728	2
RH1030230000000825	25/06/2008	30230000053733486 85	18/09/2006	102.000,00	98.964,81	100,00	5,543	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	18/09/2036	339	18,000	914	61	2	5518	1
RH1030230000000826	25/06/2008	30230000053734055 87	01/08/2006	125.010,52	117.940,26	100,00	6,605	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	01/08/2026	217	18,000	1700	154	195	8463	3
RH1030230000000827	25/06/2008	30230000053734205 86	19/10/2006	116.849,29	111.728,63	100,00	5,516	MENS	EU1A	0,850	ANUA	FRCV	19/10/2031	279	18,000	1700	154	71	8434	2
RH1030230000000828	25/06/2008	30230000053734436 87	21/07/2006	56.520,00	53.158,96	100,00	5,373	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	21/07/2026	216	18,000	1976	183	1	14640	3
RH1030230000000829	25/06/2008	30230000053735564 84	02/11/2006	85.000,00	76.403,93	100,00	5,643	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	02/11/2036	340	18,000	1789	122	151	10452	4
RH1030230000000829																1783	120	182	10242	3
RH1030230000000830	25/06/2008	30230000053735942 82	09/11/2006	93.571,00	95.070,95	100,00	5,443	FMES	EU1A	0,650	ANUA	FRCV	31/03/2032	285	18,000	1398	32	137	2039	3
RH1030230000000831	25/06/2008	30230000053736551 81	06/09/2006	145.000,00	140.837,45	100,00	5,184	MENS	EU1A	0,620	ANUA	FRCV	06/09/2036	338	18,000	2338	240	86	15977	2
RH1030230000000832	25/06/2008	30230000053736581 85	20/09/2006	145.000,00	140.837,45	100,00	5,184	MENS	EU1A	0,620	ANUA	FRCV	20/09/2036	338	18,000	2338	240	87	15980	2
RH1030230000000833	25/06/2008	30230000053739214 84	20/06/2006	161.600,00	156.284,65	100,00	5,67	MENS	EU1A	0,760	ANUA	FRCV	20/06/2036	335	18,000	1750	1767	123	98376	3
RH1030230000000834	25/06/2008	30230000053740247 83	04/09/2006	138.300,00	126.295,87	100,00	5,623	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	04/09/2021	156	18,000	1687	1022	83	19642	7
RH1030230000000835	25/06/2008	30230000053740925 62	24/08/2006	85.500,00	82.849,60	100,00	5,293	MENS	EU1A	0,500	ANUA	FRCV	05/09/2036	338	18,000	582	301	110	34467	1
RH1030230000000836	25/06/2008	30230000053741281 88	21/06/2006	60.000,00	58.028,51	100,00	5,57	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	21/06/2036	335	18,000	1750	1767	9	98362	3
RH1030230000000837	25/06/2008	30230000053743004 46	03/08/2006	112.421,68	108.192,60	100,00	5,105	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	03/08/2036	337	18,000	1721	595	91	31638	3
RH1030230000000838	25/06/2008	30230000053743842 16	16/10/2006	90.000,00	88.054,18	100,00	5,486	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	03/11/2021	190	18,000	601	418	39	26490	4
RH1030230000000839	25/06/2008	30230000053745984 49	04/08/2006	164.900,00	165.044,25	100,00	6,024	MENS	EU1A	0,500	ANUA	FRCV	04/08/2041	397	18,000	2426	1125	7	69665	5
RH1030230000000840	25/06/2008	30230000053746068 86	14/09/2006	120.000,00	117.306,06	100,00	5,643	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	18/09/2041	398	18,000	2066	122	151	11283	1
RH1030230000000840																2066	122	73	11239	1
RH1030230000000841	25/06/2008	30230000053746295 81	20/09/2006	72.000,00	70.139,64	100,00	5,664	MENS	EU1A	1,100	ANUA	FRCV	15/10/2036	339	18,000	2187	52	53	3237	4
RH1030230000000842	25/06/2008	30230000053746322 88	11/04/2006	150.000,00	55.644,34	100,00	6,290	MENS	EU1A	0,500	ANUA	FRCV	11/08/2015	85	18,000	1841	159	54	12204	1
RH1030230000000843	25/06/2008	30230000053747624 81	09/08/2006	110.000,00	96.880,69	100,00	5,290	MENS	EU1A	0,500	ANUA	FRCV	09/08/2036	337	18,000	1636	130	189	10132	3
RH1030230000000844	25/06/2008	30230000053747993 84	04/09/2006	80.000,00	74.204,01	100,00	5,543	MENS	EU1A	0,760	ANUA	FRCV	04/09/2041	396	18,000	2071	189	102	10615	7
RH1030230000000844																2071	189	95	13764	1
RH1030230000000845	25/06/2008	30230000053748142 82	03/08/2006	145.000,00	136.578,00	100,00	5,256	MENS	EU1A	0,760	ANUA	FRCV	03/08/2026	217	18,000	1703	157	1	8564	1
RH1030230000000846	25/06/2008	30230000053748374 81	05/09/2006	128.900,00	122.012,26	100,00	5,664	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	05/09/2026	218	18,000	122	1964	194	8759	2
RH1030230000000847	25/06/2008	30230000053748121 84	05/09/2006	130.600,00	127.337,15	100,00	5,664	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	05/09/2036	338	18,000	122	1964	196	8760	2
RH1030230000000848	25/06/2008	30230000053749539 81	28/07/2006	128.000,00	121.956,52	100,00	4,473	MENS	EU1A	0,000	ANUA	FRCV	28/07/2029	253	18,000	848	360	210	41447	4
RH1030230000000849	25/06/2008	30230000053749745 82	24/08/2006	83.300,00	81.054,11	100,00	5,755	MENS	EU1A	1,250	ANUA	FRCV	24/08/2036	337	18,000	1	164	84	12211	1
RH1030230000000850	25/06/2008	30230000053750181 80	16/08/2006	105.500,00	102.527,42	100,00	6,506	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	16/08/2036	337	18,000	1348	16	209	1398	1
RH1030230000000851	25/06/2008	30230000053750253 83	04/09/2006	90.000,00	86.613,56	100,00	6,614	MENS	EU1A	0,950	ANUA	FRCV	04/09/2031	278	18,000	1360	338	39	23666	1
RH1030230000000852	25/06/2008	30230000053751023 80	24/07/2006	88.027,00	82.792,23	100,00	5,373	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	24/07/2026	216	18,000	1967	33	127	6900	1
RH1030230000000853	25/06/2008	30230000053751165 88	22/08/2006	125.010,51	120.164,16	100,00	5,506	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	22/08/2031	277	18,000	1702	156	121	8547	2

313

TIMBRE DEL ESTADO

8Q4546404

12/2007

NOTARIA DE D. ROBERTO PAREJO GAMIR · MADRID

RELACION DE PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS ©CERTIFICADOS DE TRANSMISIÓN DE HIPOTECA EMITIDOS PARA LA CONSTITUCIÓN DEL FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS: RURAL HIPOTECARIO X FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS POR CAJA RURAL DE GRANADA

FECHA DE EMISIÓN : 26/06/2008

NUMERO CERTIFICADO	FECHA EMISIÓN	PRÉSTAMO HIPOTECARIO	FECHA ESCRITURA	CAPITAL INICIAL	CAPITAL VIVO	% CERT.	TIPO DE INTERES	PER. LIQ.	IND REF.	MARGEN S/INDL.	PER. REVI.	SIST. AMORT.	FECHA VENCTO.	PLZ	% INT DEMORA	TOMO	LIBRO	FOLIO	NUM. FINCA	NUMER INSC.
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)	(9)	(10)	(11)	(12)	(13)	(14)	(15)	(16)	(17)	(18)	(19)	(20)	(21)
RH10302300000000854	25/06/2008	3023000005375131745	14/08/2006	48.000,00	46.414,18	100,00	5,292	MENS	EU1A	0,500	ANUA	FRCV	04/08/2036	337	18,000	309	309	217	745	17
RH10302300000000855	25/06/2008	3023000005376133266	24/07/2006	82.473,00	75.294,52	100,00	5,373	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	24/07/2021	156	18,000	1547	45	147	5906	1
RH10302300000000856	25/06/2008	3023000005376134383	24/07/2006	72.220,46	69.240,93	100,00	5,373	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	24/07/2031	276	18,000	1567	45	141	5902	1
RH10302300000000857	25/06/2008	3023000005376144789	28/06/2006	184.000,00	179.121,22	100,00	5,524	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	28/06/2036	338	18,000	952	336	131	27631	1
RH10302300000000858	25/06/2008	3023000005376168884	07/08/2006	173.108,12	168.064,66	100,00	5,014	MENS	EU1A	0,450	ANUA	FRCV	07/08/2036	338	18,000	1096	335	154	12954	1
RH10302300000000859	25/06/2008	3023000005375192084	09/08/2006	87.000,00	83.504,28	100,00	5,543	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	09/08/2031	277	18,000	1600	74	192	6507	1
RH10302300000000860	25/06/2008	3023000005376326484	22/08/2006	105.618,10	102.666,95	100,00	5,606	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	22/08/2031	277	18,000	1703	157	6	8569	2
RH10302300000000861	25/06/2008	3023000005375353587	18/08/2006	110.000,00	106.900,72	100,00	5,505	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	18/08/2036	337	18,000	1346	16	224	1403	2
RH10302300000000862	25/06/2008	3023000005376473088	28/07/2006	84.457,48	83.844,10	100,00	5,551	MENS	MHTO	0,000	ANUA	FRCV	06/12/2026	221	18,000	1729	57	104	5115	7
RH10302300000000863	25/06/2008	3023000005375664380	17/11/2006	100.000,00	97.445,22	100,00	5,225	MENS	EU1A	0,500	ANUA	FRCV	17/11/2036	340	18,000	875	1017	219	59765	3
RH10302300000000864	25/06/2008	3023000005375760187	24/08/2006	74.000,00	68.950,46	100,00	5,524	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	24/08/2036	337	18,000	1477	136	210	6813	3
RH10302300000000865	25/06/2008	3023000005376104286	15/11/2006	95.000,00	92.634,75	100,00	6,395	MENS	EU1A	0,400	ANUA	FRCV	15/11/2036	340	18,000	2042	135	99	3380	1
RH10302300000000866	25/06/2008	3023000005376317488	02/04/2006	96.000,00	92.946,41	100,00	5,106	MENS	EU1A	0,760	ANUA	FRCV	02/04/2036	337	18,000	2044	57	107	4752	2
RH10302300000000867	25/06/2008	3023000005376339387	01/08/2006	60.000,00	57.461,88	100,00	6,007	MENS	EU1A	1,250	ANUA	FRCV	01/08/2031	278	18,000	670	107	120	13729	2
RH10302300000000868	25/06/2008	3023000005376352380	27/09/2006	113.948,36	94.497,99	100,00	5,314	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	27/09/2016	99	18,000	1698	152	77	8340	1
RH10302300000000869	25/06/2008	3023000005376405146	31/10/2006	128.231,51	123.076,16	100,00	4,799	MENS	EU1A	0,450	ANUA	FRCV	30/01/2033	295	18,000	967	696	176	30722	3
RH10302300000000870	25/06/2008	3023000005376429485	03/04/2006	133.645,48	114.027,57	100,00	5,756	MENS	EU1A	1,250	ANUA	FRCV	03/04/2016	97	18,000	1721	556	205	31676	3
RH10302300000000871	25/06/2008	3023000005376430158	07/09/2006	96.000,00	93.456,47	100,00	5,564	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	07/09/2036	338	18,000	2047	118	211	10969	1
RH10302300000000872	25/06/2008	3023000005376586383	11/09/2006	123.000,00	120.330,78	100,00	5,543	MENS	EU1A	0,760	ANUA	FRCV	11/09/2041	398	18,000	2002	41	225	2810	2
RH10302300000000873	25/06/2008	3023000005376627441	18/08/2006	60.000,00	55.196,71	100,00	6,18	MENS	MHTO	1,000	ANUA	FRCV	14/08/2021	157	18,000	464	66	9	2647	2
RH10302300000000874	25/06/2008	3023000005376656265	26/09/2006	175.000,00	107.474,02	100,00	5,543	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	05/02/2028	236	18,000	1572	39	173	2576	3
RH10302300000000875	25/06/2008	3023000005376700746	30/08/2006	66.000,00	62.180,72	100,00	5,493	MENS	EU1A	0,700	ANUA	FRCV	30/08/2026	214	18,000	1753	1083	73	49202	6
RH10302300000000876	25/06/2008	3023000005376837786	12/09/2006	120.000,00	116.346,99	100,00	6,149	MENS	EU1A	0,650	ANUA	FRCV	12/09/2036	338	18,000	1800	73	130	5105	5
RH10302300000000877	25/06/2008	3023000005376838487	05/10/2006	160.000,00	152.782,53	100,00	6,166	MENS	EU1A	0,600	ANUA	FRCV	05/10/2041	399	18,000	1557	927	122	39679	5
RH10302300000000878	25/06/2008	3023000005376869187	24/07/2006	71.414,00	66.994,20	100,00	5,097	MENS	MHTO	0,000	ANUA	FRCV	24/06/2026	215	18,000	1711	162	101	8843	4
RH10302300000000879	25/06/2008	3023000005377043944	20/10/2006	96.000,00	90.427,89	100,00	5,543	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	20/10/2035	327	18,000	615	181	58	11686	4
RH10302300000000880	25/06/2008	3023000005377058243	21/07/2006	62.400,00	56.720,01	100,00	5,373	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	21/07/2021	156	18,000	2047	118	205	10966	3
RH10302300000000881	25/06/2008	3023000005377060382	05/10/2006	212.151,14	202.670,65	100,00	6,316	MENS	EU1A	0,650	ANUA	FRCV	26/02/2029	248	18,000	2901	822	35	37765	6
RH10302300000000882	25/06/2008	3023000005377165782	09/08/2006	84.269,88	68.076,80	100,00	5,255	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	09/01/2023	174	18,000	176	178	104	13096	2
RH10302300000000883	25/06/2008	3023000005377172480	16/08/2006	75.126,51	67.700,62	100,00	4,998	MENS	EU1A	0,500	ANUA	FRCV	15/06/2029	250	18,000	1297	426	145	28562	2
RH10302300000000884	25/06/2008	3023000005377173280	03/08/2006	72.000,00	67.961,49	100,00	5,505	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	03/08/2026	217	18,000	591	114	113	13669	2
RH10302300000000885	25/06/2008	3023000005377174119	03/08/2006	79.000,00	75.619,83	100,00	6,543	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	03/08/2031	277	18,000	591	114	106	13662	1
RH10302300000000886	25/06/2008	3023000005377174387	03/08/2006	78.000,00	74.662,79	100,00	6,543	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	03/08/2031	277	18,000	591	114	121	13677	1
RH10302300000000887	25/06/2008	3023000005377174585	13/09/2006	120.000,00	99.335,90	100,00	5,064	MENS	EU1A	0,500	ANUA	FRCV	13/09/2036	338	18,000	732	244	146	1/26266	3
RH10302300000000888	25/06/2008	3023000005377174884	03/08/2006	80.000,00	61.471,81	100,00	6,543	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	03/01/2021	150	18,000	591	114	98	13654	1
RH10302300000000889	25/06/2008	3023000005377360786	15/11/2006	439.000,00	383.187,82	100,00	5,226	MENS	EU1A	0,500	ANUA	FRCV	15/11/2031	280	18,000	1350	645	21	47879	1
RH10302300000000890	25/06/2008	3023000005377405480	08/09/2006	100.000,00	97.024,44	100,00	5,543	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	08/09/2036	338	18,000	2063	43	133	3187	107
RH10302300000000891	25/06/2008	3023000005377444187	06/10/2006	120.000,00	116.923,23	100,00	6,59	MENS	EU1A	0,850	ANUA	FRCV	06/10/2036	339	18,000	2320	250	12	16909	1
RH10302300000000891																2320	250	1	16906	1
RH10302300000000892	25/06/2008	3023000005377460385	14/09/2006	78.000,00	75.447,34	100,00	5,464	MENS	EU1A	0,900	ANUA	FRCV	14/09/2036	338	18,000	1662	122	11	468 IN	5
RH10302300000000893	25/06/2008	3023000005377473630	04/08/2006	81.893,00	78.356,18	100,00	5,005	MENS	EU1A	0,500	ANUA	FRCV	04/08/2031	277	18,000	595	307	199	38905	1
RH10302300000000894	25/06/2008	3023000005377473784	04/08/2006	103.890,00	101.134,94	100,00	4,998	MENS	EU1A	0,500	ANUA	FRCV	04/03/2042	404	18,000	595	307	206	38911	3
RH10302300000000895	25/06/2008	3023000005377474589	03/08/2006	70.000,00	67.004,99	100,00	6,543	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	03/08/2031	277	18,000	607	116	154	14136	1
RH10302300000000896	25/06/2008	3023000005377584387	30/11/2006	80.000,00	74.146,74	100,00	6,043	MENS	EU1A	1,250	ANUA	FRCV	30/11/2021	161	18,000	1734	606	183	30259	2
RH10302300000000897	25/06/2008	3023000005377631683	06/10/2006	166.000,00	151.528,32	100,00	4,949	MENS	EU1A	0,600	ANUA	FRCV	20/10/2036	339	18,000	977	499	171	30464	3
RH10302300000000898	25/06/2008	3023000005377643381	04/08/2006	66.000,00	63.149,54	100,00	5,005	MENS	EU1A	0,500	ANUA	FRCV	04/08/2031	277	18,000	595	307	200	34606	1
RH10302300000000899	25/06/2008	3023000005377658280	21/08/2006	100.000,00	97.033,65	100,00	6,543	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	10/08/2036	338	18,000	2111	132	165	12038	1
RH10302300000000899																2111	132	81	11998	1
RH10302300000000900	25/06/2008	3023000005377642280	01/12/2006	136.000,00	131.604,84	100,00	5,097	MENS	EU1A	0,450	ANUA	FRCV	01/12/2036	341	18,000	1244	614	38	3957	6
RH10302300000000901	25/06/2008	3023000005377688441	04/09/2006	108.000,00	105.140,79	100,00	5,564	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	04/09/2036	338	18,000	1401	17	9	1404	1
RH10302300000000902	25/06/2008	3023000005377701080	25/08/2006	181.419,64	173.686,36	100,00	5,014	MENS	EU1A	0,450	ANUA	FRCV	01/08/2030	265	18,000	1797	1167	64	65370	2
RH10302300000000903	25/06/2008	3023000005377701367	03/08/2006	67.000,00	62.953,60	100,00	6,543	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	03/08/2026	217	18,000	591	114	122	13678	1
RH10302300000000904	25/06/2008	3023000005377817381	02/10/2006	113.700,00	111.325,32	100,00	6,186	MENS	EU1A	0,600	ANUA	FRCV	02/10/2041	399	18,000	1028	1123	77	69299	3
RH10302300000000905	25/06/2008	3023000005377950083	15/09/2006	79.000,00	76.771,24	100,00	5,248	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	15/09/2031	278	18,000	591	114	117	13673	2
RH10302300000000906	25/06/2008	3023000005377950944	04/09/2006	68.929,56	66.743,49	100,00	5,578	MENS	MHTO	0,250	ANUA	FRCV	04/09/2031	278	18,000	595	307	206	38912	1
RH10302300000000907	25/06/2008	3023000005378053283	12/09/2006	159.630,00	153.677,59	100,00	5,543	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	12/12/2022	173	18,000	1467	707	65	21765	2
RH10302300000000908	25/06/2008	3023000005378087489	01/09/2006	98.000,00	92.113,86	100,00	5,543	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	01/09/2031	278	18,000	1007	360	164	17673	16
RH10302300000000909	25/06/2008	3023000005378187687	09/06/2006	60.000,00	54.665,24	100,00	5,106	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	09/06/2021	157	18,000	2335	254	120	17157	3
RH10302300000000910	25/06/2008	3023000005378223886	06/10/2006	72.000,00	69.310,67	100,00	5,99	MENS	EU1A	1,250	ANUA	FRCV	10/10/2031	279	18,000	1517	990	81	6136	1
RH10302300000000911	25/06/2008	3023000005378368944	22/09/2006	120.000,00	116.483,02	100,00	5,064	MENS	EU1A	0,500	ANUA	FRCV	22/09/2036	338	18,000	147	147	45	1360	6
RH10302300000000912	25/06/2008	3023000005378374085	29/09/2006	82.675,00	78.539,04	100,00	6,214	MENS	EU1A	0,650	ANUA	FRCV	29/09/2031	279	18,000	1401	17	5	1406	1
RH10302300000000913	25/06/2008	3023000005378393788	01/09/2006	126.000,00	121.282,63	100,00	6,757	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	01/09/2031	278	18,000	1120	58	97	4754	1
RH10302300000000914	25/06/2008	3023000005378402183	19/10/2006	224.000,00	219.307,99	100,00	5,74	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	19/10/2041	399	18,000	2068	173	167	12500	3
RH10302300000000915	25/06/2008	3023000005378414683	14/09/2006	51.000,00	53.292,34	100,00	5,543	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	14/09/2036	338	18,000	464	53	19	7878	5
RH10302300000000916	25/06/2008	3023000005378456389	26/09/2006	82.242,16	77.959,52	100,00	5,326	MENS	MHTO	0,600	ANUA	FRCV	26/09/2026	219	18,000	1969	182	157	14625	1
RH10302300000000917	25/06/2008	3023000005378470982	15/08/2006	94.000,00	91.260,80	100,00	5,014	MENS	EU1A	0,450	ANUA	FRCV	15/08/2036	334	18,000	2304	179	174	68	5
RH10302300000000918	25/06/2008	3023000005378471485	06/09/2006	80.000,00	78.322,41	100,00	5,543	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	02/10/2041	399	18,000	1647	236	186	13640	5
RH10302300000000919	25/06/2008	3023000005378483381	16/10/2006	170.000,00	165.181,32	100,00	5,543	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	16/10/2036	339	18,000	664	176	90	19760	6
RH10302300000000920	25/06/2008	3023000005378517089	25/08/2006	94.000,00	88.938,22	100,00	5,774	MENS	EU1A	1,250	ANUA	FRCV	25/08/2026	218	18,000	1099	193	138	14626	1
RH10302300000000921	25/06/2008	3023000005378526585	28/09/2006	64.789,12	61.415,37	100,00	5,326	MENS	MHTO	0,000	ANUA	FRCV	28/09/2026	219	18,000	1969	182	139	14616	1
RH10302300000000922	25/06/2008	3023000005378650781	07/08/2006	62.000,00	58.623,71	100,00	5,664	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	07/08/2021	158	18,000	2176	392	156	5303	6
RH10302300000000923	25/06/2008	3023000005378689987	14/08/2006	63.000,00	60.466,00	100,00	6,564	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	14/08/2031	278	18,000	1619	967	14	48020	1
RH10302300000000924	25/06/2008	3023000005378694284	31/07/2006	100.000,00	84.265,41	100,00	5,222	FMES	EU1A	0,450	ANUA	FRCV	31/07/2026	217	18,000	1896	208	131	16177	1
RH10302300000000925	25/06/2008	3023000005378694789	04/10/2006	89.000,00	81.674,91	100,00	5,543	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	05/10/2021	159	18,000	904	18	154	1540	3
RH10302300000000926	25/06/2008	3023000005378702384	28/07/2006	150.000,00	144.013,67	100,00	5,223	MENS	EU1A	0,850	ANUA	FRCV	28/07/2031	277	18,000	1896	204	133	16183	3
RH10302300000000927	25/06/2008	3023000005378871387	21/08/2006	150.000,00	146.843,84	100,00	5,064	MENS	EU1A	0,500	ANUA	FRCV	21/08/2041	398	18,000	56	96	154	11246	0
RH10302300000000928	25/06/2008	3023000005378999881	04/09/2006	164.000,00	160.423,09	100,00	6,664	MENS	EU1A	1,100	ANUA	FRCV	04/09/2041	398	18,000	1310	233	180	21362	3
RH10302300000000929	25/06/2008	3023000005379005589	04/09/2006	88.081,73	86.104,38	100,00	5,543	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	04/09/2041	398	18,000	1718	592	19	31618	3
RH10302300000000930	25/06/2008	3023000005379042186	04/09/2006	93.000,00	90.730,70	100,00	6,007	MENS	EU1A	1,250	ANUA	FRCV	04/09/2036	338	18,000	1099	150	143	14328	1
RH10302300000000931	25/06/2008	3023000005379057683	09/11/2006	144.000,00	144.185,70	100,00	5,175	MENS	EU1A	0,450	ANUA	FRCV	09/11/2036	340	18,000	1061	264	224	18028	1
RH10302300000000932	25/06/2008	3023000005379077984	07/09/2006	66.000,00	64.006,10	100,00	5,543	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	07/09/2036	338	18,000	2146	207	22	14648	0
RH10302300000000933	25/06/2008	3023000005379078784	15/09/2006	54.000,00	51.141,99	100,00	5,686	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	15/09/2026	218	18,000	2140	50	107	3169	7
RH10302300000000934	25/06/2008	3023000005379120883	20/09/2006	105.000,00	100.487,40	100,00	5,543	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	20/09/2031	278	18,000	1132	344	218	7087/A	1
RH10302300000000935	25/06/2008	3023000005379134584	27/09/2006	150.000,00	148.901,14	100,00	6,064	MENS	EU1A	0,600	ANUA	FRCV	27/09/2041	399	18,000	1432	1449	149	40853	5
RH10302300000000936	25/06/2008	3023000005379166589	13/09/2006	80.000,00	77.668,73	100,00	6,014	MENS	EU1A	0,450	ANUA	FRCV	13/09/2036	338	18,000	1027	283	165	23012	2
RH10302300000000937	25/06/2008	3023000005379169850	14/09/2006	96.000,00	75.604,09	100,00	5,657	MENS	EU1A	0,400	ANUA	FRCV	14/06/2020	143	18,000	1319	364	10	25404	7
RH10302300000000938	25/06/2008	3023000005379210789	15/09/2006	150.955,77	145.634,93	100,00	5,564	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	15/09/2031	278	18,000	1234	371	186	22037	1
RH10302300000000939	25/06/2008	3023000005379218083	29/12/2006	115.000,00	113.253,45	100,00	5,647	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	29/12/2041	402	18,000	2160	47	77	3379	2
RH10302300000000940	25/06/2008	3023000005379221285	31/08/2006	135.644,00	131.513,46	100,00	5,105	FMES	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	31/08/2036	338	18,000	254	254	57	17136	2
RH10302300000000941	25/06/2008	3023000005379304982	17/08/2006	60.000,00	56.376,30	100,00	5,543	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	17/08/2026	217	18,000	915	323	158	28310	6
RH10302300000000942	25/06/2008	3023000005379321788	14/09/2006	56.000,00	52.388,61	100,00	4,998	MENS	EU1A	0,500	ANUA	FRCV	10/10/2024	195	18,000	415	211	45	25037	4
RH10302300000000943	25/06/2008	3023000005379335788	07/08/2006	151.117,86	142.505,01	100,00	6,355	MENS	EU1A	0,850	ANUA	FRCV	07/08/2026	217	18,000	1896	208	129	16186	1
RH10302300000000944	25/06/2008	3023000005379358582	11/09/2006	80.000,00	77.444,78	100,00	5,498	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	11/09/2036	338	18,000	2129	248	75	15904	2
RH10302300000000945	25/06/2008	3023000005379368789	22/08/2006	200.000,00	194.610,17	100,00	5,757	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	22/09/2036	338	18,000	1215	955	44	56241	4
RH10302300000000946	25/06/2008	3023000005379369836	22/08/2006	160.000,00	155.764,13	100,00	5,664	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	22/08/2036	338	18,000	1127	397	34	34783	1
RH10302300000000947	25/06/2008	3023000005379374282	05/09/2006	100.000,00	96.850,98	100,00	6,014	MENS	EU1A	0,450	ANUA	FRCV	05/09/2036	338	18,000	880	602	7	32113	1
RH10302300000000948	25/06/2008	3023000005379377186	05/09/2006	98.000,00	94.913,97	100,00	6,014	MENS	EU1A	0,450	ANUA	FRCV	05/09/2036	338	18,000	880	602	5	32112	1
RH10302300000000948																879	601	186	32090	1
RH10302300000000949	25/06/2008	3023000005378377681	05/09/2006	113.000,00	109.441,71	100,00	5,014	MENS	EU1A	0,450	ANUA	FRCV	05/09/2036	338	18,000	879	601	224	32109	1
RH10302300000000950	25/06/2008	3023000005379424384	07/09/2006	100.000,00	97.473,87	100,00	5,443	MENS	EU1A	0,650	ANUA	FRCV	05/10/2041	399	18,000	1521	100	13	6172	3
RH10302300000000951	25/06/2008	3023000005379443483	25/11/2006	160.000,00	157.024,66	100,00	5,443	MENS	EU1A	0,650	ANUA	FRCV	29/11/2041	401	18,000	2337	256	41	17186	2
RH10302300000000951																2307	356	25	8/17160	1
RH10302300000000952	25/06/2008	3023000005379444588	17/11/2006	130.000,00	127.761,42	100,00	5,497	MENS	MHTO	0,000	ANUA	FRCV	03/12/2041	401	18,000	2081	148	98	8241	2
RH10302300000000953	25/06/2008	3023000005379456982	21/09/2006	190.000,00	91.564,92	100,00	5,064	MENS	EU1A	0,500	ANUA	FRCV	21/09/2036	338	18,000	1952	1287	115	61367	1
RH10302300000000954	25/06/2008	3023000005379481285	14/12/2006	106.000,00	102.597,83	100,00	5,543	MENS	EU1A	0,760	ANUA	FRCV	14/12/2031	281	18,000	1046	303	43	22977	2
RH10302300000000955	25/06/2008	3023000005379483587	21/08/2006	150.000,00	118.111,74	100,00	5,814	MENS	EU1A	1,250	ANUA	FRCV	21/12/2021	161	18,000	143	143	232	18006	4
RH10302300000000956	25/06/2008	3023000005379600389	12/09/2006	185.000,00	179.656,39	100,00	6,064	MENS	EU1A	0,500	ANUA	FRCV	12/09/2036	338	18,000	1304	59	99	6767	2
RH10302300000000957	25/06/2008	3023000005379606784	16/01/2007	210.000,00	177.507,51	100,00	6,025	MENS	EU1A	0,500	ANUA	FRCV	16/01/2022	162	18,000	878	382	89	34776	5
RH10302300000000958	25/06/2008	3023000005379640682	18/09/2006	120.000,00	116.640,66	100,00	6,314	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	18/09/2036	338	18,000	2000	219	163	13674	5
RH10302300000000959	25/06/2008	3023000005379741985	25/09/2006	100.000,00	97.396,74	100,00	6,543	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	02/10/2036	339	18,000	890	260	70	17042	1
RH10302300000000960	25/06/2008	3023000005379758789	30/10/2006	78.131,00	75.161,02	100,00	4,849	MENS	EU1A	0,500	ANUA	FRCV	30/10/2031	280	18,000	820	331	31	40049	1
RH10302300000000961	25/06/2008	3023000005379760282	27/10/2006	117.200,00	114.128,19	100,00	5,74	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	27/10/2036	340	18,000	266	67	131	3925	3
RH10302300000000962	25/06/2008	3023000005379853489	18/08/2006	91.353,84	88.187,17	100,00	6,606	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	18/08/2026	217	18,000	1014	132	144	15305	1
RH10302300000000963	25/06/2008	3023000005379843684	15/09/2006	90.000,00	87.581,89	100,00	6,664	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	15/09/2036	338	18,000	2111	132	111	12010	2
RH10302300000000964	25/06/2008	3023000005379895484	29/11/2006	154.000,00	150.047,01	100,00	5,543	MENS	EU1A	0,760	ANUA	FRCV	29/11/2036	341	18,000	810	322	151	34936	7
RH10302300000000965	25/06/2008	3023000005379914384	20/10/2006	166.000,00	166.000,00	100,00	5,693	MENS	EU1A	0,900	ANUA	FRCV	20/10/2041	399	18,000	1030	350	25	29773	3
RH10302300000000966	25/06/2008	3023000005379923583	17/10/2006	220.000,00	215.767,79	100,00	5,543	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	17/10/2041	399	18,000	1128	1030	173	73333	4
RH10302300000000967	25/06/2008	3023000005379923880	20/09/2006	149.000,00	144.658,11	100,00	5,014	MENS	EU1A	0,450	ANUA	FRCV	20/09/2036	338	18,000	1144	576	59	35786	1
RH10302300000000968	25/06/2008	3023000005379940587	07/09/2006	72.000,00	70.006,13	100,00	6,757	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	07/09/2036	338	18,000	592	20	165	2523	1
RH10302300000000969	25/06/2008	3023000005380006383	17/11/2006	61.373,25	55.070,55	100,00	5,543	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	01/10/2021	159	18,000	2031	45	174	2590	2
RH10302300000000970	25/06/2008	3023000005380075549	21/09/2006	84.000,00	81.569,17	100,00	5,543	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	21/09/2031	278	18,000	1938	87	137	5691	4
RH10302300000000971	25/06/2008	3023000005380084581	14/09/2006	90.000,00	82.209,66	100,00	5,314	MENS	EU1A	0,760	ANUA	FRCV	14/09/2021	158	18,000	640	144	166	29420	3
RH10302300000000972	25/06/2008	3023000005380096783	02/10/2006	112.000,00	110.059,46	100,00	6,99	MENS	EU1A	1,350	ANUA	FRCV	02/10/2041	399	18,000	1597	59	170	6287	3
RH10302300000000973	25/06/2008	3023000005380096981	14/08/2006	150.000,00	142.093,17	100,00	5,767	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	14/08/2028	214	18,000	1763	89	29	6476	1
RH10302300000000974	25/06/2008	3023000005380113835	13/09/2006	60.000,00	57.783,94	100,00	5,664	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	13/09/2031	278	18,000	2193	290	145	15830	1
RH10302300000000975	25/06/2008	3023000005380120583	29/08/2006	90.000,00	50.696,42	100,00	5,443	MENS	EU1A	0,650	ANUA	FRCV	29/08/2021	159	18,000	518	30	67	2450	5
RH10302300000000976	25/06/2008	3023000005380234288	28/08/2006	93.757,02	90.131,30	100,00	5,543	MENS	EU1A	0,760	ANUA	FRCV	28/08/2031	278	18,000	879	104	167	10764	1
RH10302300000000977	25/06/2008	3023000005380274786	02/12/2006	102.000,00	76.975,47	100,00	5,397	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	02/12/2026	221	18,000	1734	605	206	30263	1
RH10302300000000978	25/06/2008	3023000005380294384	13/10/2006	79.400,00	77.046,38	100,00	4,849	MENS	EU1A	0,500	ANUA	FRCV	13/10/2036	339	18,000	582	501	113	34470	2
RH10302300000000979	25/06/2008	3023000005380298686	29/08/2006	115.000,00	108.680,80	100,00	5,314	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	29/08/2026	219	18,000	1244	75	5	5071	2
RH10302300000000980	25/06/2008	3023000005380300085	24/10/2006	210.000,00	206.507,48	100,00	5,116	MENS	EU1A	0,450	ANUA	FRCV	24/10/2041	399	18,000	1221	292	135	21689	2
RH10302300000000981	25/06/2008	3023000005380316369	19/10/2006	114.621,36	111.766,04	100,00	5,666	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	19/10/2036	339	18,000	1403	695	102	50264	2
RH10302300000000982	25/06/2008	3023000005380317981	26/12/2006	77.000,00	75.370,17	100,00	5,547	MENS	EU1A	0,900	ANUA	FRCV	26/12/2036	342	18,000	1702	173	159	9956	1
RH10302300000000983	25/06/2008	3023000005380318883	09/10/2006	93.500,00	65.932,89	100,00	5,166	MENS	EU1A	0,500	ANUA	FRCV	09/10/2021	159	18,000	2383	249	97	16485	2
RH10302300000000983															-	2383	249	54	16471	1
RH10302300000000984	25/06/2008	3023000005380502889	03/10/2006	47.600,00	46.547,63	100,00	6,74	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	03/10/2036	339	18,000	818	115	33	15643	1
RH10302300000000985	25/06/2008	3023000005380535087	26/09/2006	72.000,00	69.842,48	100,00	5,643	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	26/09/2036	339	18,000	1743	114	221	4450	5
RH10302300000000986	25/06/2008	3023000005380579788	13/09/2006	168.413,04	152.353,44	100,00	5,314	MENS	EU1A	0,760	ANUA	FRCV	13/09/2031	278	18,000	1912	175	60	12016	1
RH10302300000000987	25/06/2008	3023000005380584382	19/10/2006	127.400,29	122.470,42	100,00	5,105	MENS	EU1A	0,760	ANUA	FRCV	19/10/2031	279	18,000	1403	695	114	50270	2
RH10302300000000988	25/06/2008	3023000005380744382	12/08/2006	126.500,00	123.417,24	100,00	5,507	MENS	EU1A	0,760	ANUA	FRCV	12/08/2041	398	18,000	2073	233	139	14560	2
RH10302300000000989	25/06/2008	3023000005380767581	25/04/2006	77.000,00	72.652,23	100,00	6,44	MENS	MHTO	0,250	ANUA	FRCV	25/04/2026	216	18,000	595	307	200	34909	1
RH10302300000000990	25/06/2008	3023000005380818631	01/09/2006	154.000,00	149.716,65	100,00	6,329	MENS	MHTO	0,000	ANUA	FRCV	01/09/2036	338	18,000	2335	254	162	17166	2
RH10302300000000991	25/06/2008	3023000005380844985	26/09/2006	155.000,00	138.846,97	100,00	5,543	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	26/09/2036	339	18,000	636	440	15	27209	3
RH10302300000000992	25/06/2008	3023000005380851983	03/08/2006	117.798,37	109.431,27	100,00	5,326	MENS	MHTO	0,000	ANUA	FRCV	10/09/2036	338	18,000	1694	162	172	4359	1
RH10302300000000993	25/06/2008	3023000005380976984	19/10/2006	137.662,41	133.734,76	100,00	5,105	MENS	EU1A	0,760	ANUA	FRCV	19/10/2036	339	18,000	1403	695	84	50256	2
RH10302300000000994	25/06/2008	3023000005381042182	06/10/2006	82.000,00	75.361,82	100,00	5,118	MENS	EU1A	0,450	ANUA	FRCV	06/10/2021	159	18,000	2348	604	103	6968	3
RH10302300000000995	25/06/2008	3023000005381116483	21/09/2006	113.100,00	110.012,18	100,00	5,664	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	21/09/2036	338	18,000	769	258	31	25526	4
RH10302300000000996	25/06/2008	3023000005381148385	03/09/2006	79.918,11	77.533,70	100,00	6,443	MENS	EU1A	0,650	ANUA	FRCV	03/09/2035	326	18,000	930	637	165	30757	3
RH10302300000000997	25/06/2008	3023000005381192185	25/04/2006	67.893,00	61.655,32	100,00	5,793	MENS	EU1A	0,500	ANUA	FRCV	25/04/2021	158	18,000	595	307	198	34904	1
RH10302300000000998	25/06/2008	3023000005381202083	07/11/2006	59.914,24	57.923,05	100,00	5,625	MENS	EU1A	0,900	ANUA	FRCV	07/11/2031	280	18,000	769	76	95	7162	1
RH10302300000000999	25/06/2008	3023000005381339489	07/09/2006	108.200,00	104.850,15	100,00	4,858	MENS	EU1A	0,600	ANUA	FRCV	07/09/2036	338	18,000	1949	168	53	12734	2
RH10302300000001000	25/06/2008	3023000005381379287	31/08/2006	104.030,96	100.497,97	100,00	5,543	FMES	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	31/08/2036	338	18,000	1366	691	107	45073	1
RH10302300000001001	25/06/2008	3023000005381382281	19/10/2006	85.000,00	81.109,64	100,00	5,543	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	19/10/2028	243	18,000	1133	59	213	6189	1
RH10302300000001002	25/06/2008	3023000005381410484	13/09/2006	144.000,00	139.924,29	100,00	5,507	MENS	EU1A	0,760	ANUA	FRCV	13/09/2036	338	18,000	23820	2640	202	17630	2
RH10302300000001003	25/06/2008	3023000005381420388	11/09/2006	112.890,27	108.769,51	100,00	5,326	MENS	MHTO	0,000	ANUA	FRCV	11/09/2026	218	18,000	1694	152	107	4346	1
RH10302300000001004	25/06/2008	3023000005381423887	26/09/2006	147.706,14	143.443,84	100,00	5,248	MENS	EU1A	0,760	ANUA	FRCV	26/09/2036	338	18,000	1644	301	184	19720	1

RELACION DE PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS Y CERTIFICADOS DE TRANSMISIÓN DE HIPOTECA EMITIDOS PARA
LA CONSTITUCIÓN DEL FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS: RURAL HIPOTECARIO X FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS
POR CAJA RURAL DE GRANADA, S.C.C.

FECHA DE EMISIÓN : 25/06/2008

NUMERO CERTIFICADO (1)	FECHA EMISIÓN (2)	PRÉSTAMO HIPOTECARIO (3)	FECHA ESCRITURA (4)	CAPITAL INICIAL (5)	CAPITAL VIVO (6)	% CERT. (7)	TIPO DE INTERES (8)	PER. LIQ. (9)	IND ICE (10)	MARGEN S/INDI. (11)	PER. REVL (12)	STMA AMORT (13)	FECHA VENCTO. (14)	PLZ (15)	% INT DEMORA (16)	TOMO (17)	LIBRO (18)	FOLIO (19)	NUM. FINCA (20)	NUMER INSC. (21)
RH1030230000001005	25/06/2008	30230000005381426892	07/09/2006	172.000,00	167.158,64	100,00	5,214	MENS	EU1A	0,650	ANUA	FRCV	07/09/2036	338	18,000	1596	71	49	4510	4
RH1030230000001006	25/06/2008	30230000005381635188	29/09/2006	126.000,00	122.672,13	100,00	5,657	MENS	EU1A	0,900	ANUA	FRCV	29/09/2036	339	18,000	1106	194	63	14333	2
RH1030230000001007	25/06/2008	30230000005341473684	09/10/2006	108.848,77	94.226,81	100,00	5,543	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	09/10/2036	339	18,000	1978	164	76	12207	2
RH1030230000001008	25/06/2008	30230000005341479384	05/02/2007	246.000,00	240.672,96	100,00	5,243	MENS	EU1A	0,450	ANUA	FRCV	05/02/2037	343	18,000	1009	516	65	32574	4
RH1030230000001008																1008	518	58	22552	3
RH1030230000001009	25/06/2008	30230000005341615066	07/08/2006	95.614,24	93.083,01	100,00	5,564	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	07/08/2036	338	18,000	1014	122	130	15298	1
RH1030230000001010	25/06/2008	30230000005381618646	29/11/2006	180.000,00	176.719,21	100,00	5,543	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	29/11/2041	401	18,000	1734	606	205	30267	2
RH1030230000001011	25/06/2008	30230000005381650697	14/09/2006	74.276,00	67.776,54	100,00	5,326	MENS	MHTO	0,000	ANUA	FRCV	14/04/2024	189	18,000	1969	182	165	14629	2
RH1030230000001012	25/06/2008	30230000005381677967	24/11/2006	150.000,00	146.242,92	100,00	5,175	MENS	EU1A	0,450	ANUA	FRCV	24/11/2036	341	18,000	1619	389	51	2835	3
RH1030230000001013	25/06/2008	30230000005381690643	09/10/2006	60.000,00	67.887,51	100,00	5,543	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	09/10/2031	279	18,000	1032	167	44	17145	1
RH1030230000001014	25/06/2008	30230000005381698567	29/08/2006	440.000,00	433.063,35	100,00	5,564	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	29/08/2029	255	18,000	1629	603	23	49460	1
RH1030230000001014																1793	767	21	49374/T16	1
RH1030230000001014																1793	767	19	49734/G123	1
RH1030230000001014																1793	767	17	49374/G50	1
RH1030230000001015	25/06/2008	30230000005381706386	16/02/2007	84.200,00	82.525,94	100,00	5,693	MENS	EU1A	0,800	ANUA	FRCV	16/02/2037	343	18,000	1900	661	153	32469	1
RH1030230000001016	25/06/2008	30230000005381752116	21/09/2006	60.000,00	56.452,56	100,00	6,464	MENS	EU1A	0,900	ANUA	FRCV	21/09/2025	206	18,000	1097	348	156	32835	3
RH1030230000001017	25/06/2008	30230000005381853182	07/09/2006	93.000,00	90.413,39	100,00	5,326	MENS	MHTO	0,000	ANUA	FRCV	07/09/2036	338	18,000	2235	254	166	17164	2
RH1030230000001018	25/06/2008	30230000005381914583	01/03/2006	157.050,59	132.872,03	100,00	5,064	MENS	EU1A	0,500	ANUA	FRCV	01/04/2027	225	18,000	1896	208	141	16187	1
RH1030230000001019	25/06/2008	30230000005381920585	08/08/2006	54.000,00	48.404,68	100,00	5,606	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	08/08/2016	97	18,000	1964	127	180	8767	3
RH1030230000001020	25/06/2008	30230000005382012986	15/08/2006	205.000,00	200.397,86	100,00	5,643	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	15/08/2041	398	18,000	13650	4650	5	48826	4
RH1030230000001021	25/06/2008	30230000005382082989	04/09/2006	101.787,16	93.934,22	100,00	5,564	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	04/06/2033	299	18,000	1014	132	126	16296	1
RH1030230000001022	25/06/2008	30230000005382084084	05/12/2006	115.600,76	110.399,26	100,00	5,647	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	05/12/2026	221	18,000	1696	152	112	6347	1
RH1030230000001023	25/06/2008	30230000005382100088	05/12/2006	90.000,00	84.317,78	100,00	5,147	MENS	EU1A	0,500	ANUA	FRCV	05/12/2041	401	18,000	634	146	106	15638	5
RH1030230000001023																634	146	107	15640	5
RH1030230000001024	25/06/2008	30230000005382112766	14/09/2006	87.309,27	82.275,00	100,00	5,248	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	14/09/2026	218	18,000	1702	156	16	8526	1
RH1030230000001025	25/06/2008	30230000005382118436	14/09/2006	72.088,24	67.931,63	100,00	5,248	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	14/09/2026	218	18,000	1703	157	26	8575	1
RH1030230000001026	25/06/2008	30230000005382130966	18/09/2006	90.000,00	86.757,49	100,00	5,494	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	05/10/2031	279	18,000	1293	279	168	19891	3
RH1030230000001027	25/06/2008	30230000005382156440	27/11/2006	93.200,00	90.064,31	100,00	5,643	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	27/11/2031	281	18,000	2126	247	197	15855	1
RH1030230000001028	25/06/2008	30230000005382184381	02/10/2006	228.000,00	196.183,13	100,00	5,24	MENS	EU1A	0,600	ANUA	FRCV	02/10/2019	135	18,000	916	27	42	2245	1
RH1030230000001029	25/06/2008	30230000005382178440	11/12/2006	84.000,00	82.108,53	100,00	5,647	MENS	EU1A	0,600	ANUA	FRCV	11/12/2036	341	18,000	1702	173	137	8965	1
RH1030230000001030	25/06/2008	30230000005382239787	04/10/2006	80.000,00	73.563,35	100,00	5,24	MENS	EU1A	0,500	ANUA	FRCV	04/10/2021	159	18,000	800	126	221	8583	4
RH1030230000001031	25/06/2008	30230000005382289381	08/09/2006	77.938,74	78.396,35	100,00	6,654	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	04/09/2041	398	18,000	2025	114	203	10548	2
RH1030230000001032	25/06/2008	30230000005382320369	25/09/2006	192.000,00	170.271,60	100,00	5,664	MENS	EU1A	1,100	ANUA	FRCV	05/10/2036	339	18,000	802	844	129	46990	2
RH1030230000001033	25/06/2008	30230000005382336345	28/09/2006	96.000,00	81.229,30	100,00	5,114	MENS	EU1A	1,250	ANUA	FRCV	28/09/2026	219	18,000	812	374	29	38976	2
RH1030230000001034	25/06/2008	30230000005382338014	15/09/2006	95.700,00	94.179,87	100,00	5,264	MENS	EU1A	0,700	ANUA	FRCV	15/06/2047	467	18,000	1958	148	160	11805	3
RH1030230000001035	25/06/2008	30230000005382390887	27/10/2006	100.000,00	47.231,58	100,00	5,666	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	27/10/2026	220	18,000	2239	306	84	7047	4
RH1030230000001036	25/06/2008	30230000005382435680	09/10/2006	135.000,00	94.428,45	100,00	4,999	MENS	EU1A	0,650	ANUA	FRCV	09/02/2016	91	18,000	641	290	145	27145	4
RH1030230000001037	25/06/2008	30230000005382471786	17/11/2006	90.000,00	86.784,38	100,00	5,175	MENS	EU1A	0,450	ANUA	FRCV	17/11/2031	280	18,000	1432	455	131	21015	1
RH1030230000001038	25/06/2008	30230000005382497583	17/11/2006	116.600,00	113.462,61	100,00	5,175	MENS	EU1A	0,450	ANUA	FRCV	17/11/2036	340	18,000	1432	455	142	21018	1
RH1030230000001039	25/06/2008	30230000005382506581	08/09/2006	69.938,74	67.355,69	100,00	5,664	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	08/09/2031	278	18,000	2025	114	213	10553	2
RH1030230000001040	25/06/2008	30230000005382509288	11/10/2006	146.000,00	142.047,28	100,00	5,643	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	11/10/2036	339	18,000	2088	178	150	12697	3
RH1030230000001041	25/06/2008	30230000005382513884	20/10/2006	100.500,00	97.720,00	100,00	5,116	MENS	EU1A	0,450	ANUA	FRCV	20/10/2036	339	18,000	842	603	35	32184	1
RH1030230000001042	25/06/2008	30230000005382583184	15/09/2006	61.000,00	58.682,43	100,00	5,564	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	15/09/2021	168	18,000	607	118	156	14137	2
RH1030230000001043	25/06/2008	30230000005382640684	10/10/2006	170.000,00	165.586,29	100,00	5,49	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	13/10/2036	339	18,000	1837	130	174	10625	4
RH1030230000001044	25/06/2008	30230000005382657186	29/09/2006	78.200,00	75.236,82	100,00	5,607	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	29/09/2031	278	18,000	897	401	64	7075	10
RH1030230000001045	25/06/2008	30230000005382703287	25/09/2006	55.000,00	51.638,74	100,00	5,566	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	30/09/2021	169	18,000	1261	85	44	7029	2
RH1030230000001046	25/06/2008	30230000005382774446	03/10/2006	133.000,00	129.433,34	100,00	5,543	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	05/10/2036	339	18,000	1970	50	33	6731	2
RH1030230000001047	25/06/2008	30230000005382789969	20/09/2006	60.400,00	61.153,37	100,00	5,614	MENS	EU1A	0,950	ANUA	FRCV	20/09/2031	278	18,000	9	180	133	11839	3
RH1030230000001048	25/06/2008	30230000005382848731	16/10/2006	96.000,00	93.278,87	100,00	5,643	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	16/10/2036	339	18,000	528	40	76	[illegible]	4
RH1030230000001049	25/06/2008	30230000005382893484	13/10/2006	114.899,76	69.318,90	100,00	5,665	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	13/09/2017	110	18,000	1638	152	177	8360	1
RH1030230000001050	25/06/2008	30230000005382897584	09/10/2006	82.800,00	80.211,86	100,00	6,166	MENS	EU1A	1,500	ANUA	FRCV	09/10/2031	279	18,000	1513	153	225	9636	2
RH1030230000001051	25/06/2008	30230000005382906381	27/12/2006	140.000,00	137.089,05	100,00	5,647	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	27/12/2036	342	18,000	68	68	143	4890	1
RH1030230000001052	25/06/2008	30230000005382960283	29/09/2006	82.000,00	78.774,40	100,00	5,543	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	29/09/2036	339	18,000	673	216	161	23208	2
RH1030230000001053	25/06/2008	30230000005383076289	19/10/2006	107.000,00	94.277,65	100,00	5,422	MENS	MHTO	0,000	ANUA	FRCV	19/10/2031	279	18,000	1837	45	89	3945	1
RH1030230000001054	25/06/2008	30230000005383091880	31/08/2006	107.457,39	105.308,06	100,00	5,445	MENS	EU1A	0,850	ANUA	FRCV	30/08/2041	399	18,000	1602	533	71	25188	7
RH1030230000001055	25/06/2008	30230000005383104207	11/10/2006	90.000,00	87.631,16	100,00	5,116	MENS	EU1A	0,450	ANUA	FRCV	11/10/2036	339	18,000	582	292	201	16728	4
RH1030230000001056	25/06/2008	30230000005383119364	29/09/2006	566.452,26	560.623,18	100,00	5,064	MENS	EU1A	0,500	ANUA	FRCV	29/09/2036	339	18,000	1458	244	127	19237	4
RH1030230000001056																1563	220	186	19183/2	1
RH1030230000001056																1563	183	183	19183/1	1
RH1030230000001056																1563	220	183	19183/3	1
RH1030230000001057	25/06/2008	30230000005383123287	01/09/2006	90.000,00	79.970,42	100,00	5,564	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	01/09/2018	122	18,000	1127	397	46	34747	3
RH1030230000001058	25/06/2008	30230000005383139784	04/10/2006	120.000,00	112.389,27	100,00	5,916	MENS	EU1A	1,250	ANUA	FRCV	04/10/2023	183	18,000	645	57	92	6853	3
RH1030230000001059	25/06/2008	30230000005383142960	27/11/2006	80.000,00	78.646,71	100,00	5,595	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	27/11/2041	401	18,000	647	12	78	1162	5
RH1030230000001060	25/06/2008	30230000005383210634	06/10/2006	72.000,00	70.484,99	100,00	6,422	MENS	MHTO	1,000	ANUA	FRCV	06/10/2036	339	18,000	1102	116	212	8773	0
RH1030230000001061	25/06/2008	30230000005383239182	16/10/2006	146.000,00	141.866,72	100,00	5,166	MENS	EU1A	0,500	ANUA	FRCV	16/10/2036	339	18,000	2278	109	193	3165	8
RH1030230000001062	25/06/2008	30230000005383262481	06/10/2006	94.000,00	86.476,01	100,00	5,643	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	06/02/2034	356	18,000	1976	164	190	12249	1
RH1030230000001063	25/06/2008	30230000005383353715	30/11/2006	120.000,00	115.942,76	100,00	5,543	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	30/11/2031	281	18,000	1365	650	99	48287	1
RH1030230000001064	25/06/2008	30230000005383371684	20/10/2006	66.000,00	63.739,73	100,00	5,461	MENS	EU1A	0,800	ANUA	FRCV	20/10/2037	351	18,000	683	307	181	18133	6
RH1030230000001065	25/06/2008	30230000005383391488	09/10/2006	130.000,00	127.294,53	100,00	5,443	MENS	EU1A	0,650	ANUA	FRCV	09/10/2041	399	18,000	2276	175	76	15945	1
RH1030230000001066	25/06/2008	30230000005383393187	13/10/2006	129.846,91	125.677,43	100,00	5,666	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	13/10/2031	279	18,000	1702	156	206	8564	1
RH1030230000001067	25/06/2008	30230000005383393385	27/09/2006	112.000,00	108.323,33	100,00	6,064	MENS	EU1A	1,500	ANUA	FRCV	27/09/2031	279	18,000	1812	162	209	13234	2
RH1030230000001068	25/06/2008	30230000005383408985	05/12/2006	84.000,00	82.488,56	100,00	5,543	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	05/12/2041	401	18,000	2100	302	15	19836	1
RH1030230000001069	25/06/2008	30230000005383501294	12/09/2006	94.946,71	92.031,92	100,00	4,996	MENS	EU1A	0,500	ANUA	FRCV	04/08/2036	337	18,000	576	298	11	34217	1
RH1030230000001070	25/06/2008	30230000005383523183	04/09/2006	103.521,39	100.301,29	100,00	4,996	MENS	EU1A	0,600	ANUA	FRCV	04/08/2036	337	18,000	576	298	12	34218	1
RH1030230000001071	25/06/2008	30230000005383553186	16/10/2006	114.200,00	110.814,61	100,00	4,848	MENS	EU1A	0,500	ANUA	FRCV	16/10/2036	339	18,000	624	301	183	20891	2
RH1030230000001072	25/06/2008	30230000005383554085	17/10/2006	78.200,00	76.620,02	100,00	5,543	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	17/10/2041	399	18,000	1549	183	140	3006	12
RH1030230000001073	25/06/2008	30230000005383667283	18/09/2006	130.772,06	126.844,52	100,00	5,105	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	18/09/2036	338	18,000	1366	661	171	49078	1
RH1030230000001074	25/06/2008	30230000005383696282	18/10/2006	78.000,00	76.490,02	100,00	5,643	MENS	EU1A	0,760	ANUA	FRCV	18/10/2041	399	18,000	1173	170	124	11547	2
RH1030230000001075	25/06/2008	30230000005383714540	09/10/2006	120.000,00	116.575,86	100,00	5,105	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	09/10/2036	339	18,000	1013	364	81	31080	1
RH1030230000001076	25/06/2008	30230000005383758684	04/08/2006	115.394,32	109.229,22	100,00	5,664	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	04/08/2026	218	18,000	1705	159	171	8727	3
RH1030230000001077	25/06/2008	30230000005383775561	17/10/2006	72.000,00	69.321,88	100,00	5,643	MENS	EU1A	0,760	ANUA	FRCV	17/10/2031	279	18,000	673	296	188	34129	1
RH1030230000001078	25/06/2008	30230000005383789363	26/06/2006	58.011,27	54.192,33	100,00	5,963	MENS	EU1A	0,900	ANUA	FRCV	17/06/2030	263	18,000	842	143	196	12532	1
RH1030230000001079	25/06/2008	30230000005383844367	07/11/2006	172.000,00	168.214,85	100,00	5,443	MENS	EU1A	0,650	ANUA	FRCV	07/11/2038	364	18,000	1714	918	165	56679	2
RH1030230000001080	25/06/2008	30230000005383861282	17/10/2006	66.000,00	62.485,78	100,00	5,166	MENS	EU1A	0,500	ANUA	FRCV	17/10/2026	219	18,000	573	296	187	34128	1
RH1030230000001081	25/06/2008	30230000005383863684	27/10/2006	220.000,00	126.959,57	100,00	5,822	MENS	MHTO	0,400	ANUA	FRCV	27/10/2041	400	18,000	1216	154	224	17129	5
RH1030230000001082	25/06/2008	30230000005383971289	10/11/2006	368.000,00	175.403,30	100,00	6,175	MENS	EU1A	0,450	ANUA	FRCV	10/11/2036	340	18,000	674	340	70	9776	10
RH1030230000001083	25/06/2008	30230000005383972386	30/08/2006	117.846,12	114.300,65	100,00	6,256	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	30/08/2036	330	18,000	1749	1766	129	91756	2
RH1030230000001084	25/06/2008	30230000005384033584	24/01/2007	219.442,30	210.861,68	100,00	5,057	MENS	EU1A	0,450	ANUA	FRCV	05/01/2029	246	18,000	843	711	141	28179	4
RH1030230000001085	25/06/2008	30230000005384043385	11/10/2006	72.700,00	70.842,67	100,00	5,922	MENS	MHTO	0,500	ANUA	FRCV	11/10/2036	339	18,000	1468	129	93	8171	2
RH1030230000001086	25/06/2008	30230000005384069687	20/10/2006	164.000,00	159.832,63	100,00	5,643	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	06/11/2036	340	18,000	1842	35	164	3189	6
RH1030230000001087	25/06/2008	30230000005384107883	18/01/2007	50.000,00	47.934,77	100,00	6,107	MENS	EU1A	1,600	ANUA	FRCV	18/01/2027	222	18,000	1591	549	4	42121	3
RH1030230000001088	25/06/2008	30230000005384121983	25/10/2006	132.078,56	127.575,86	100,00	5,422	MENS	MHTO	0,000	ANUA	FRCV	25/10/2031	280	18,000	1700	154	86	8441	1
RH1030230000001089	25/06/2008	30230000005384135587	01/12/2006	216.000,00	212.614,45	100,00	5,147	MENS	EU1A	0,500	ANUA	FRCV	01/12/2036	341	18,000	1467	303	164	24417	2
RH1030230000001090	25/06/2008	30230000005384137660	01/02/2007	135.000,00	132.309,30	100,00	5,443	MENS	EU1A	0,650	ANUA	FRCV	01/02/2037	343	18,000	1452	934	40	51208	1
RH1030230000001091	25/06/2008	30230000005384144084	18/10/2006	65.000,00	61.526,87	100,00	5,516	MENS	EU1A	0,650	ANUA	FRCV	18/10/2026	219	18,000	2068	122	38	11222	6
RH1030230000001092	25/06/2008	30230000005384219440	27/10/2006	128.200,00	123.030,78	100,00	5,543	MENS	EU1A	0,760	ANUA	FRCV	27/10/2036	340	18,000	3001	902	200	56211	1
RH1030230000001093	25/06/2008	30230000005384231661	27/09/2006	53.000,00	51.144,33	100,00	5,564	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	27/09/2031	279	18,000	591	114	120	13676	3
RH1030230000001094	25/06/2008	30230000005384266964	10/10/2006	70.638,05	68.725,54	100,00	5,643	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	10/10/2036	339	18,000	1938	87	223	6734	1
RH1030230000001095	25/06/2008	30230000005384279969	10/10/2006	110.000,00	106.587,62	100,00	6,443	MENS	EU1A	0,850	ANUA	FRCV	10/10/2036	339	18,000	414	86	128	7797	5
RH1030230000001096	25/06/2008	30230000005384304084	18/10/2006	112.000,00	109.833,99	100,00	5,616	MENS	EU1A	0,950	ANUA	FRCV	18/10/2041	399	18,000	1958	190	141	11903	2
RH1030230000001097	25/06/2008	30230000005384317185	06/10/2006	60.000,00	55.324,40	100,00	5,74	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	06/10/2021	159	18,000	1306	24	3	1720	2
RH1030230000001098	25/06/2008	30230000005384319884	18/10/2006	76.000,00	74.435,11	100,00	6,643	MENS	EU1A	0,850	ANUA	FRCV	18/10/2041	399	18,000	1528	280	2	15639	7
RH1030230000001099	25/06/2008	30230000005384376486	05/10/2006	60.000,00	51.802,83	100,00	5,543	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	05/10/2016	99	18,000	335	32	102	2319	2
RH1030230000001100	25/06/2008	30230000005384434386	16/10/2006	130.000,00	126.378,17	100,00	5,293	MENS	EU1A	0,500	ANUA	FRCV	16/10/2036	339	18,000	1128	927	201	33038	4
RH1030230000001101	25/06/2008	30230000005384459284	10/10/2006	90.000,00	87.563,39	100,00	5,643	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	10/10/2036	338	18,000	2042	135	21	8349	2
RH1030230000001102	25/06/2008	30230000005384471289	24/10/2006	100.000,00	97.978,58	100,00	5,543	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	24/10/2041	399	18,000	646	52	71	7847	2
RH1030230000001102																643	51	154	7803	4
RH1030230000001103	25/06/2008	30230000005384496949	20/10/2006	110.000,00	107.021,84	100,00	5,543	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	20/10/2036	339	18,000	1993	168	23	12546	2
RH1030230000001104	25/06/2008	30230000005384500443	20/10/2006	78.000,00	76.283,80	100,00	5,666	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	20/10/2031	279	18,000	599	49	48	2824	2
RH1030230000001105	25/06/2008	30230000005384620964	10/10/2006	53.617,32	48.678,46	100,00	5,543	MENS	EU1A	0,760	ANUA	FRCV	10/10/2020	147	18,000	1538	87	155	6700	1
RH1030230000001106	25/06/2008	30230000005384698461	19/10/2006	100.000,00	87.293,03	100,00	6,443	MENS	EU1A	0,650	ANUA	FRCV	19/10/2031	279	18,000	651	114	104	13660	1
RH1030230000001107	25/06/2008	30230000005384772485	19/10/2006	98.850,00	96.253,37	100,00	6,84	MENS	EU1A	1,100	ANUA	FRCV	19/10/2036	339	18,000	240	83	29	6473	3
RH1030230000001108	25/06/2008	30230000005384779681	20/10/2006	97.000,00	84.861,12	100,00	6,316	MENS	EU1A	0,650	ANUA	FRCV	20/06/2028	238	18,000	2060	243	219	18966	1
RH1030230000001108																2060	243	207	18960	1
RH1030230000001109	25/06/2008	30230000005384786686	12/12/2006	102.000,00	100.164,73	100,00	5,543	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	12/12/2041	401	18,000	2125	140	64	8543	1
RH1030230000001110	25/06/2008	30230000005384794285	17/10/2006	108.000,00	93.298,65	100,00	5,543	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	17/02/2035	315	18,000	1451	25	191	1980	4
RH1030230000001111	25/06/2008	30230000005384800085	20/10/2006	108.000,00	106.218,31	100,00	5,543	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	20/10/2036	339	18,000	1093	335	171	11640	3
RH1030230000001112	25/06/2008	30230000005384807482	27/09/2006	143.260,00	139.751,59	100,00	5,757	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	27/09/2036	338	18,000	2335	254	168	17166	2
RH1030230000001113	25/06/2008	30230000005384812987	27/09/2006	120.000,00	107.302,84	100,00	5,564	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	27/09/2018	123	18,000	127	397	43	34746	1
RH1030230000001114	25/06/2008	30230000005384829783	11/10/2006	120.000,00	117.675,44	100,00	5,643	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	11/10/2041	399	18,000	1423	211	213	16195	6
RH1030230000001115	25/06/2008	30230000005384830187	05/10/2006	105.000,00	99.751,19	100,00	5,74	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	05/10/2026	219	18,000	1266	1203	159	74980	6
RH1030230000001116	25/06/2008	30230000005384864780	04/10/2006	80.000,00	69.172,52	100,00	5,416	MENS	EU1A	0,760	ANUA	FRCV	04/10/2018	99	18,000	190	160	121	11899	2
RH1030230000001117	25/06/2008	30230000005385007444	30/10/2006	210.000,00	204.553,81	100,00	5,166	MENS	EU1A	0,500	ANUA	FRCV	30/10/2036	340	18,000	321	321	23	39668	1
RH1030230000001118	25/06/2008	30230000005385011562	01/12/2006	110.000,00	82.743,22	100,00	5,097	MENS	EU1A	0,450	ANUA	FRCV	01/12/2041	401	18,000	2547	526	25	37683	4
RH1030230000001119	25/06/2008	30230000005385101786	08/09/2006	146.479,45	89.761,83	100,00	5,965	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	08/09/2018	122	18,000	401	82	103	7228	5
RH1030230000001120	25/06/2008	30230000005385103584	12/01/2007	118.950,00	116.445,72	100,00	5,490	MENS	EU1A	0,700	ANUA	FRCV	12/01/2037	342	18,000	1912	112	219	12907	1
RH1030230000001121	25/06/2008	30230000005385151286	04/11/2006	169.000,00	166.143,17	100,00	5,476	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	02/12/2041	401	18,000	1430	249	96	17183	5
RH1030230000001122	25/06/2008	30230000005385154389	14/02/2007	90.000,00	86.434,14	100,00	5,780	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	14/02/2037	223	18,000	789	76	168	7193	1
RH1030230000001123	25/06/2008	30230000005385154587	23/09/2006	78.000,00	76.043,64	100,00	6,312	MENS	EU1A	1,250	ANUA	FRCV	23/06/2035	323	18,000	1524	325	86	18876	5
RH1030230000001124	25/06/2008	30230000005385321582	21/02/2007	136.000,00	133.116,33	100,00	5,293	MENS	EU1A	0,500	ANUA	FRCV	21/02/2037	343	18,000	796	76	10	7302	1
RH1030230000001125	25/06/2008	30230000005385337885	30/10/2006	105.000,00	107.297,09	100,00	5,543	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	30/10/2036	340	18,000	1584	331	34	22052	2
RH1030230000001126	25/06/2008	30230000005385491286	27/11/2006	144.640,57	140.672,70	100,00	5,443	MENS	EU1A	0,650	ANUA	FRCV	01/08/2035	325	18,000	1727	33	71	2384	7
RH1030230000001127	25/06/2008	30230000005385607684	28/11/2006	277.000,00	277.000,00	100,00	5,226	MENS	EU1A	0,600	ANUA	FRCV	05/12/2041	401	18,000	1528	1545	170	90018	5
RH1030230000001128	25/06/2008	30230000005385629584	30/01/2007	130.000,00	127.933,07	100,00	5,107	MENS	EU1A	0,600	ANUA	FRCV	30/01/2042	403	18,000	1573	1590	64	91633	3
RH1030230000001129	25/06/2008	30230000005385647263	14/10/2006	467.000,00	454.299,81	100,00	5,166	MENS	EU1A	0,600	ANUA	FRCV	[illegible]	339	18,000	721	303	45	51357	1
RH1030230000001130	25/06/2008	30230000005385652382	07/11/2006	137.170,06	132.512,68	100,00	5,497	MENS	MHTO	0,000	ANUA	FRCV	07/11/2031	280	18,000	1689	153	31	8376	2
RH1030230000001131	25/06/2008	30230000005385663484	26/09/2006	129.000,00	123.941,80	100,00	5,064	MENS	EU1A	0,500	ANUA	FRCV	26/09/2031	279	18,000	542	301	3	34417	1
RH1030230000001132	25/06/2008	30230000005385687784	20/10/2006	140.000,00	136.343,55	100,00	5,566	MENS	EU1A	0,800	ANUA	FRCV	20/10/2036	339	18,000	2119	144	157	13715	2
RH1030230000001133	25/06/2008	30230000005385737064	24/09/2006	76.170,40	74.099,78	100,00	5,326	MENS	MHTO	0,000	ANUA	FRCV	28/09/2026	218	18,000	1969	142	147	14620	1
RH1030230000001134	25/06/2008	30230000005385776884	24/10/2006	70.000,00	66.246,44	100,00	5,543	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	24/10/2026	219	18,000	2095	298	27	17872	2
RH1030230000001135	25/06/2008	30230000005385781587	06/11/2006	104.000,00	101.325,38	100,00	5,543	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	06/11/2036	340	18,000	1998	84	35	4509	1
RH1030230000001136	25/06/2008	30230000005385791586	16/10/2006	132.065,29	128.776,95	100,00	5,666	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	16/10/2036	339	18,000	1701	155	41	8477	2
RH1030230000001137	25/06/2008	30230000005386036783	06/10/2006	116.464,52	111.970,01	100,00	5,105	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	06/10/2031	279	18,000	1722	596	49	31700	3
RH1030230000001138	25/06/2008	30230000005386056484	26/10/2006	80.000,00	75.845,39	100,00	5,74	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	26/10/2026	220	18,000	1408	139	13	11865	4
RH1030230000001139	25/06/2008	30230000005386170265	18/10/2006	78.000,00	76.087,85	100,00	5,74	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	18/10/2036	339	18,000	2018	297	76	6783	6
RH1030230000001140	25/06/2008	30230000005386322480	06/11/2006	95.000,00	93.631,09	100,00	5,543	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	06/11/2036	340	18,000	607	118	153	14136	2
RH1030230000001141	25/06/2008	30230000005386422389	14/11/2006	107.000,00	104.888,21	100,00	6,07	MENS	EU1A	1,250	ANUA	FRCV	14/11/2036	340	18,000	1920	68	1	8748	3
RH1030230000001142	25/06/2008	30230000005386482343	26/10/2006	79.400,00	77.451,60	100,00	5,416	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	26/10/2036	340	18,000	1964	160	147	11906	4
RH1030230000001143	25/06/2008	30230000005386518560	10/10/2006	60.000,00	55.304,10	100,00	5,566	MENS	EU1A	0,900	ANUA	FRCV	10/10/2021	159	18,000	789	76	37	7153	2
RH1030230000001144	25/06/2008	30230000005386673446	26/10/2006	149.000,00	136.264,52	100,00	5,216	MENS	EU1A	0,550	ANUA	FRCV	26/10/2020	148	18,000	1083	67	37	6391	3
RH1030230000001145	25/06/2008	30230000005386675382	24/10/2006	180.000,00	176.347,35	100,00	5,166	MENS	EU1A	0,500	ANUA	FRCV	24/10/2041	399	18,000	1893	1228	157	73757	4
RH1030230000001145																1893	1228	61	73691	4
RH1030230000001146	25/06/2008	30230000005386697089	06/10/2006	95.516,90	93.137,43	100,00	5,666	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	06/10/2036	339	18,000	1648	145	1	7858	1
RH1030230000001147	25/06/2008	30230000005386774581	07/11/2006	135.000,00	131.520,78	100,00	5,175	MENS	EU1A	0,450	ANUA	FRCV	07/11/2036	340	18,000	623	53	130	2570	6
RH1030230000001148	25/06/2008	30230000005386806284	25/10/2006	139.100,00	135.425,76	100,00	5,736	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	25/10/2036	340	18,000	1013	364	93	31084	1
RH1030230000001149	25/06/2008	30230000005386823180	03/10/2006	85.584,12	83.452,15	100,00	5,666	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	03/10/2036	339	18,000	771	110	127	15416	1

314

TIMBRE DEL ESTADO

8Q4546405

12/2007

NOTARIA DE D. ROBERTO PAREJO

RELACION DE PRÉSTAMOS HIPOTECA[illegible] Y CERTIFIC[illegible] DE TRANSMISIÓN DE HIPOTECA E[illegible]ARA
LA CONSTITUCIÓN DEL FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS [illegible] X FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS
POR CAJA RURAL DE [illegible]

FECHA DE EMISIÓN : 26/06/2008

NUMERO CERTIFICADO (1)	FECHA EMISIÓN (2)	PRÉSTAMO HIPOTECARIO (3)	FECHA ESCRITURA (4)	CAPITAL INICIAL (5)	CAPITAL VIVO (6)	% CERT. (7)	TIPO DE INTERES (8)	PER. LIQ. (9)	INDICE (10)	MARGEN S/INDI. (11)	PER. REVI. (12)	STMA AMORT. (13)	FECHA VENCTO. (14)	PLZ (15)	% INT DEMORA (16)	TOMO (17)	LIBRO (18)	FOLIO (19)	NUM. FINCA (20)	NUMER INSC. (21)
RH1030230000001150	25/06/2008	3023000005386997685	13/11/2006	72.000,00	57.780,80	100,00	5,455	MENS	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	13/11/2013	64	18,000	664	176	128	19756	1
RH1030230000001151	25/06/2008	3023000005387001083	11/10/2006	81.925,36	68.225,15	100,00	5,566	MENS	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	11/10/2036	339	18,000	1569	182	163	14628	2
RH1030230000001152	25/06/2008	3023000005387006686	18/08/2006	50.068,90	47.476,84	100,00	5,914	MENS	[illegible]	[illegible]	ANUA	[illegible]	18/08/2026	218	18,000	1	164	98	12218	1
RH1030230000001153	25/06/2008	3023000005387047680	26/10/2006	70.000,00	68.456,00	100,00	6,422	MENS	MHTO	[illegible]	[illegible]	FRCV	26/08/2024	195	18,000	1975	183	3	14644	1
RH1030230000001154	25/06/2008	3023000005387049785	01/12/2006	144.000,00	143.003,61	100,00	5,097	MENS	EU1A	0,450	ANUA	FRCV	01/12/2031	281	18,000	2703	658	168	65583	1
RH1030230000001155	25/06/2008	3023000005387090448	05/12/2006	90.000,00	87.828,23	100,00	5,543	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	06/12/2036	341	18,000	2056	120	217	11085	15
RH1030230000001156	25/06/2008	3023000005387232183	20/10/2006	250.000,00	240.778,34	100,00	5,24	MENS	EU1A	0,600	ANUA	FRCV	20/10/2031	278	18,000	2053	459	211	15167	3
RH1030230000001157	25/06/2008	3023000005387239287	27/10/2006	150.000,00	147.120,35	100,00	5,443	MENS	EU1A	0,650	ANUA	FRCV	12/11/2041	400	18,000	1436	253	40	18132	3
RH1030230000001157																1431	250	200	14090	2
RH1030230000001158	25/06/2008	3023000005387248480	20/10/2006	66.111,00	64.769,44	100,00	5,166	MENS	EU1A	0,500	ANUA	FRCV	20/10/2041	399	18,000	2147	1482	134	94483	1
RH1030230000001159	25/06/2008	3023000005387253458	21/09/2006	101.903,44	92.801,63	100,00	5,114	MENS	EU1A	0,550	ANUA	FRCV	21/06/2043	419	18,000	2632	602	9	7288	5
RH1030230000001160	25/06/2008	3023000005387263089	06/11/2006	118.243,60	113.605,62	100,00	6,345	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	13/06/2030	263	18,000	894	610	47	32541	3
RH1030230000001161	25/06/2008	3023000005387265282	27/10/2006	60.000,00	58.466,38	100,00	5,543	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	27/10/2036	340	18,000	1671	94	90	8560	5
RH1030230000001162	25/06/2008	3023000005387268187	31/10/2006	78.200,00	76.071,26	100,00	5,105	FMES	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	31/10/2036	340	18,000	263	263	170	17620	2
RH1030230000001163	25/06/2008	3023000005387288947	14/12/2006	80.000,00	65.556,06	100,00	5,67	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	14/12/2026	221	18,000	1478	21	13	1632	3
RH1030230000001163																1620	42	34	3815	1
RH1030230000001164	25/06/2008	3023000005387296687	04/12/2006	160.000,00	133.336,39	100,00	5,147	MENS	EU1A	0,500	ANUA	FRCV	04/12/2036	341	18,000	1535	1555	41	58057	4
RH1030230000001165	25/06/2008	3023000005387330189	07/11/2006	84.700,00	82.583,27	100,00	5,543	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	07/11/2041	400	18,000	2145	140	53	12656	1
RH1030230000001165																2148	140	18	12639	1
RH1030230000001166	25/06/2008	3023000005387353563	24/10/2006	44.000,00	45.254,97	100,00	5,74	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	25/10/2031	280	18,000	543	61	102	7775	5
RH1030230000001167	25/06/2008	3023000005387406480	27/02/2007	94.000,00	96.146,55	100,00	6,043	MENS	EU1A	1,250	ANUA	FRCV	27/02/2037	344	18,000	2202	152	91	3102	5
RH1030230000001168	25/06/2008	3023000005387515280	17/01/2007	145.000,00	138.606,84	100,00	5,754	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	17/01/2027	222	18,000	1050	76	207	10398	5
RH1030230000001169	25/06/2008	3023000005387536583	30/10/2006	50.000,00	49.451,03	100,00	5,666	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	30/09/2019	135	18,000	747	389	118	41871	3
RH1030230000001170	25/06/2008	3023000005387556442	02/03/2007	240.000,00	238.243,45	100,00	5,744	MENS	EU1A	1,250	ANUA	FRCV	02/03/2027	224	18,000	856	232	61	19272	5
RH1030230000001171	25/06/2008	3023000005387558181	07/11/2006	132.746,19	129.640,72	100,00	5,725	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	07/11/2036	340	18,000	1658	152	167	8364	2
RH1030230000001172	25/06/2008	3023000005387657884	02/11/2006	116.870,00	115.467,03	100,00	5,105	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	02/11/2036	340	18,000	1353	648	77	48086	1
RH1030230000001173	25/06/2008	3023000005387713182	09/11/2006	60.000,00	44.101,49	100,00	5,535	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	09/06/2024	191	18,000	560	297	217	20408	2
RH1030230000001174	25/06/2008	3023000005387606085	15/11/2006	180.000,00	175.642,93	100,00	6,543	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	15/11/2036	340	18,000	1726	631	115	31247	2
RH1030230000001175	25/06/2008	3023000005387637189	06/10/2006	118.280,00	114.213,48	100,00	5,74	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	06/10/2031	279	18,000	2009	133	149	8319	2
RH1030230000001176	25/06/2008	3023000005387862484	25/10/2006	122.606,47	111.830,06	100,00	5,166	MENS	EU1A	0,500	ANUA	FRCV	25/07/2029	253	18,000	1403	695	116	60271	2
RH1030230000001177	25/06/2008	3023000005387907685	06/11/2006	225.000,00	220.679,64	100,00	5,543	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	06/11/2041	400	18,000	1070	25	215	2004	1
RH1030230000001178	25/06/2008	3023000005387909384	18/12/2006	142.000,00	140.030,53	100,00	5,543	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	18/12/2046	461	18,000	3280	143	143	11881	3
RH1030230000001179	25/06/2008	3023000005387959280	18/12/2006	87.120,00	85.460,37	100,00	5,543	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	18/12/2040	389	18,000	1894	66	60	1074	11
RH1030230000001180	25/06/2008	3023000005387961583	27/10/2006	58.200,00	56.048,29	100,00	5,105	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	27/10/2031	280	18,000	2148	140	51	12655	2
RH1030230000001181	25/06/2008	3023000005388005984	18/10/2006	58.400,00	56.932,31	100,00	5,616	MENS	EU1A	0,950	ANUA	FRCV	18/10/2036	339	18,000	1	180	153	11909	2
RH1030230000001182	25/06/2008	3023000005388013984	25/10/2006	163.588,44	159.948,63	100,00	5,665	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	25/10/2036	340	18,000	1700	154	101	8464	2
RH1030230000001183	25/06/2008	3023000005388026385	03/11/2006	66.000,00	64.752,44	100,00	6,543	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	05/11/2041	400	18,000	1737	276	48	13318	2
RH1030230000001184	25/06/2008	3023000005388068487	06/11/2006	84.000,00	81.030,38	100,00	5,543	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	06/11/2031	280	18,000	581	116	123	13679	2
RH1030230000001185	25/06/2008	3023000005388153585	25/10/2006	126.000,00	126.000,00	100,00	5,666	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	25/10/2026	220	18,000	600	143	190	11646	4
RH1030230000001186	25/06/2008	3023000005388180680	23/11/2006	90.000,00	88.387,89	100,00	5,395	MENS	EU1A	0,400	ANUA	FRCV	22/11/2026	220	18,000	1349	791	89	28751	1
RH1030230000001187	25/06/2008	3023000005388182487	10/11/2006	55.000,00	52.296,27	100,00	5,729	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	10/11/2026	220	18,000	914	126	221	10815	2
RH1030230000001188	25/06/2008	3023000005388303884	09/11/2006	90.000,00	86.832,31	100,00	5,225	MENS	EU1A	0,500	ANUA	FRCV	15/11/2031	280	18,000	670	321	30	40348	1
RH1030230000001189	25/06/2008	3023000005388315581	03/11/2006	90.000,00	87.674,02	100,00	5,225	MENS	EU1A	0,600	ANUA	FRCV	03/11/2036	340	18,000	604	312	127	39481	1
RH1030230000001190	25/06/2008	3023000005388370388	03/11/2006	66.000,00	64.216,04	100,00	5,556	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	10/11/2031	280	18,000	2204	77	175	6305	9
RH1030230000001191	25/06/2008	3023000005388370487	03/11/2006	132.000,00	128.468,03	100,00	5,543	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	03/11/2041	400	18,000	1927	244	111	16173	8
RH1030230000001192	25/06/2008	3023000005388440084	16/11/2006	130.000,00	127.729,39	100,00	5,625	MENS	EU1A	0,900	ANUA	FRCV	16/11/2041	400	18,000	1897	100	86	7744	7
RH1030230000001193	25/06/2008	3023000005388570680	05/10/2006	125.075,79	121.702,10	100,00	5,498	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	05/10/2036	339	18,000	2063	192	160	13914	2
RH1030230000001194	25/06/2008	3023000005388593088	23/10/2006	55.000,00	53.148,77	100,00	5,566	MENS	EU1A	0,900	ANUA	FRCV	23/10/2031	279	18,000	789	76	125	7177	2
RH1030230000001195	25/06/2008	3023000005388676984	29/11/2006	55.000,00	53.658,30	100,00	5,543	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	29/11/2036	341	18,000	1877	1213	180	72079	3
RH1030230000001196	25/06/2008	3023000005388735580	16/11/2006	150.000,00	144.726,24	100,00	5,225	MENS	EU1A	0,500	ANUA	FRCV	16/11/2031	280	18,000	2548	1220	136	75971	1
RH1030230000001196																2548	1216	58	75646	1
RH1030230000001197	25/06/2008	3023000005388753484	03/11/2006	92.000,00	80.403,98	100,00	5,725	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	03/11/2037	352	18,000	1270	212	178	20875	2
RH1030230000001198	25/06/2008	3023000005388764986	25/10/2006	118.000,00	90.472,74	100,00	5,266	MENS	EU1A	0,600	ANUA	FRCV	25/10/2026	220	18,000	2148	1481	183	94919	2
RH1030230000001199	25/06/2008	3023000005388800186	11/10/2006	80.944,01	78.865,06	100,00	5,54	MENS	EU1A	0,900	ANUA	FRCV	11/10/2026	219	18,000	2009	133	204	8327	1
RH1030230000001200	25/06/2008	3023000005388803384	10/01/2007	98.000,00	95.949,66	100,00	5,543	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	15/01/2037	342	18,000	761	215	75	13830	2
RH1030230000001201	25/06/2008	3023000005388840182	22/11/2006	66.000,00	61.159,29	100,00	5,725	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	22/11/2021	160	18,000	1727	787	144	31615	14
RH1030230000001202	25/06/2008	3023000005388936485	23/11/2006	138.000,00	135.313,34	100,00	5,105	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	28/11/2041	401	18,000	1403	695	94	50260	2
RH1030230000001203	25/06/2008	3023000005388957381	08/11/2006	68.000,00	65.750,24	100,00	6,247	MENS	MHTO	0,750	ANUA	FRCV	08/11/2028	244	18,000	1275	10	31	773	1
RH1030230000001204	25/06/2008	3023000005388979881	16/11/2006	83.646,00	79.651,28	100,00	5,375	MENS	EU1A	0,650	ANUA	FRCV	16/11/2026	220	18,000	332	110	19	5940	2
RH1030230000001205	25/06/2008	3023000005388983487	20/11/2006	60.000,00	55.632,84	100,00	5,825	MENS	EU1A	1,100	ANUA	FRCV	20/11/2021	160	18,000	2080	243	211	13962	1
RH1030230000001205																2080	243	206	13950	1
RH1030230000001206	25/06/2008	3023000005388984184	19/10/2006	66.866,29	62.400,80	100,00	5,761	MENS	MHTO	0,150	ANUA	FRCV	19/09/2023	182	18,000	2081	454	82	27226	2
RH1030230000001207	25/06/2008	3023000005389006080	26/12/2006	75.000,00	72.621,44	100,00	6,097	MENS	EU1A	0,450	ANUA	FRCV	26/12/2031	282	18,000	907	463	7	30257	4
RH1030230000001208	25/06/2008	3023000005389009589	18/01/2007	58.203,55	56.942,45	100,00	5,357	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	10/02/2037	343	18,000	2023	113	30	10473	1
RH1030230000001209	25/06/2008	3023000005389019984	06/11/2006	56.000,00	57.296,61	100,00	5,09	MENS	EU1A	0,500	ANUA	FRCV	06/10/2020	147	18,000	665	325	122	22904	1
RH1030230000001210	25/06/2008	3023000005389021584	06/11/2006	162.000,00	159.064,13	100,00	5,225	MENS	EU1A	0,500	ANUA	FRCV	06/11/2041	400	18,000	371	178	187	9146	3
RH1030230000001210																535	251	17	15436	2
RH1030230000001211	25/06/2008	3023000005389183681	07/03/2007	60.000,00	58.906,33	100,00	6,543	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	07/03/2037	344	18,000	526	73	13	6766	1
RH1030230000001212	25/06/2008	3023000005389249789	10/10/2006	67.903,49	65.103,23	100,00	5,747	MENS	MHTO	0,250	ANUA	FRCV	10/07/2036	336	18,000	1256	122	156	6806	7
RH1030230000001213	25/06/2008	3023000005389252486	23/11/2006	150.000,00	105.921,21	100,00	5,443	MENS	EU1A	0,650	ANUA	FRCV	23/11/2025	208	18,000	1305	602	69	46046	4
RH1030230000001214	25/06/2008	3023000005389256546	12/12/2006	100.000,00	100.000,00	100,00	5,147	MENS	EU1A	0,500	ANUA	FRCV	12/12/2041	401	18,000	637	141	211	13441	6
RH1030230000001215	25/06/2008	3023000005389268448	31/10/2006	74.000,00	72.238,96	100,00	6,566	FMES	EU1A	0,900	ANUA	FRCV	31/10/2036	340	18,000	1842	36	79	3115	5
RH1030230000001216	25/06/2008	3023000005389277483	14/12/2006	142.162,82	137.542,68	100,00	6,543	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	04/09/2031	278	18,000	1216	517	172	11462	7
RH1030230000001217	25/06/2008	3023000005389300889	27/10/2006	83.588,76	81.208,94	100,00	5,105	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	27/10/2036	340	18,000	1353	644	73	48044	1
RH1030230000001218	25/06/2008	3023000005389501684	07/11/2006	125.920,29	122.974,54	100,00	5,725	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	07/11/2036	340	18,000	1403	695	88	50207	2
RH1030230000001219	25/06/2008	3023000005389663385	10/11/2006	120.000,00	113.915,03	100,00	5,443	MENS	EU1A	0,650	ANUA	FRCV	10/11/2026	220	18,000	2272	38	211	2734	5
RH1030230000001220	25/06/2008	3023000005389715888	23/11/2006	90.000,00	85.468,17	100,00	6,543	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	23/11/2026	220	18,000	1317	128	191	2222	4
RH1030230000001221	25/06/2008	3023000005389869487	20/11/2006	80.000,00	76.119,67	100,00	5,725	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	20/11/2026	220	18,000	615	319	190	40218	2
RH1030230000001222	25/06/2008	3023000005389981381	20/11/2006	120.000,00	117.719,55	100,00	5,975	MENS	EU1A	1,250	ANUA	FRCV	20/11/2036	340	18,000	1561	100	56	8891	2
RH1030230000001223	25/06/2008	3023000005390025948	16/11/2006	63.000,00	55.276,20	100,00	5,543	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	15/07/2031	276	18,000	792	90	228	6875	2
RH1030230000001224	25/06/2008	3023000005390043884	29/11/2006	72.000,00	68.565,66	100,00	5,543	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	29/11/2026	221	18,000	1694	42	71	2730	4
RH1030230000001225	25/06/2008	3023000005390043981	27/10/2006	65.665,07	62.136,20	100,00	4,849	MENS	EU1A	0,500	ANUA	FRCV	04/06/2026	217	18,000	576	228	9	34215	1
RH1030230000001226	25/06/2008	3023000005390248887	21/11/2006	126.600,00	124.473,71	100,00	5,596	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	21/11/2041	400	18,000	1653	560	136	25406	4
RH1030230000001227	25/06/2008	3023000005390007148	21/11/2006	220.000,00	216.009,68	100,00	5,443	MENS	EU1A	0,650	ANUA	FRCV	21/11/2041	400	18,000	1809	1013	215	71408	1
RH1030230000001228	25/06/2008	3023000005390322692	31/10/2006	82.341,86	79.921,86	100,00	6,53	FMES	EU1A	0,850	ANUA	FRCV	31/10/2031	280	18,000	242	84	194	10393	3
RH1030230000001229	25/06/2008	3023000005390579489	23/10/2006	69.000,00	65.277,67	100,00	6,043	MENS	EU1A	1,250	ANUA	FRCV	23/10/2026	219	18,000	591	114	151	13657	1
RH1030230000001230	25/06/2008	3023000005390594083	11/01/2007	102.000,00	99.847,05	100,00	5,373	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	30/01/2037	343	18,000	1766	31	152	2218	2
RH1030230000001231	25/06/2008	3023000005390631785	10/01/2007	110.000,00	106.751,11	100,00	5,540	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	10/01/2032	282	18,000	1310	93	65	634	4
RH1030230000001232	25/06/2008	3023000005390650696	17/11/2006	74.000,00	67.844,56	100,00	5,393	MENS	EU1A	0,600	ANUA	FRCV	17/11/2016	100	18,000	1932	401	181	25667	4
RH1030230000001233	25/06/2008	3023000005391001648	23/11/2006	250.600,00	244.886,67	100,00	6,543	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	01/12/2036	341	18,000	343	161	113	6368	4
RH1030230000001234	25/06/2008	3023000005391007784	07/11/2006	103.700,00	93.186,73	100,00	5,475	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	07/11/2026	220	18,000	150	160	119	11852	2
RH1030230000001235	25/06/2008	3023000005391069589	10/10/2006	88.000,00	83.587,49	100,00	5,666	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	10/10/2026	219	18,000	1127	397	73	34796	1
RH1030230000001236	25/06/2008	3023000005391214086	28/12/2006	60.000,00	58.660,65	100,00	5,247	MENS	EU1A	0,600	ANUA	FRCV	28/12/2036	342	18,000	2041	148	140	8262	1
RH1030230000001237	25/06/2008	3023000005391247865	23/11/2006	250.000,00	243.613,01	100,00	5,225	MENS	EU1A	0,500	ANUA	FRCV	23/11/2036	340	18,000	1242	540	87	42651	3
RH1030230000001238	25/06/2008	3023000005391493448	15/12/2006	105.000,00	102.320,97	100,00	6,097	MENS	EU1A	0,450	ANUA	FRCV	18/12/2036	341	18,000	384	162	128	6546	4
RH1030230000001239	25/06/2008	3023000005391496580	02/02/2007	186.000,00	179.347,58	100,00	5,393	MENS	EU1A	0,600	ANUA	FRCV	02/02/2029	247	18,000	1905	77	147	39824	4
RH1030230000001240	25/06/2008	3023000005391565980	12/06/2007	95.000,00	92.958,62	100,00	6,336	MENS	EU1A	0,600	ANUA	FRCV	12/06/2037	347	18,000	1576	502	218	26497	2
RH1030230000001241	25/06/2008	3023000005391704442	30/11/2006	80.000,00	77.321,80	100,00	5,543	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	30/11/2031	281	18,000	962	227	222	10632	3
RH1030230000001242	25/06/2008	3023000005391741385	05/12/2006	164.000,00	163.653,18	100,00	5,943	MENS	EU1A	1,150	ANUA	FRCV	05/12/2034	317	18,000	484	314	79	17112	1
RH1030230000001243	25/06/2008	3023000005391744885	06/11/2006	126.604,66	122.498,58	100,00	5,475	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	06/01/2033	294	18,000	1667	43	200	2841	4
RH1030230000001244	25/06/2008	3023000005391771689	28/11/2006	90.000,00	78.984,82	100,00	6,043	MENS	EU1A	1,250	ANUA	FRCV	28/11/2016	101	18,000	938	62	128	3540	1
RH1030230000001245	25/06/2008	3023000005391774089	21/11/2006	80.000,00	67.732,64	100,00	5,543	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	21/01/2026	186	18,000	2063	231	171	14440	2
RH1030230000001246	25/06/2008	3023000005391791984	01/12/2006	152.056,90	148.617,80	100,00	5,72	MENS	EU1A	0,800	ANUA	FRCV	01/12/2036	341	18,000	1649	1019	93	48412	3
RH1030230000001247	25/06/2008	3023000005391875084	30/10/2006	83.538,18	81.577,00	100,00	5,666	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	30/10/2036	340	18,000	2124	135	41	12194	2
RH1030230000001248	25/06/2008	3023000005391943185	29/11/2006	142.000,00	139.589,80	100,00	5,315	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	29/11/2041	401	18,000	2275	240	44	16454	3
RH1030230000001249	25/06/2008	3023000005392023788	27/11/2006	92.000,00	85.600,92	100,00	5,725	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	27/11/2021	161	18,000	1015	318	171	26640	3
RH1030230000001250	25/06/2008	3023000005392054283	14/11/2006	132.216,48	128.647,91	100,00	5,105	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	14/11/2036	340	18,000	1603	695	106	50266	2
RH1030230000001251	25/06/2008	3023000005392062187	23/01/2007	100.000,00	98.484,08	100,00	6,004	MENS	EU1A	1,250	ANUA	FRCV	23/01/2042	402	18,000	449	252	65	14060	6
RH1030230000001252	25/06/2008	3023000005392094784	13/12/2006	152.600,00	150.003,48	100,00	5,097	MENS	EU1A	0,450	ANUA	FRCV	13/12/2041	401	18,000	869	332	28	24752	3
RH1030230000001252																1435	496	31	28637	1
RH1030230000001253	25/06/2008	3023000005392221189	22/12/2006	262.801,86	248.363,70	100,00	5,243	MENS	EU1A	0,450	ANUA	FRCV	17/02/2025	199	18,000	1940	504	188	13468	14
RH1030230000001254	25/06/2008	3023000005392223086	09/01/2007	145.000,00	142.732,59	100,00	5,607	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	09/01/2042	402	18,000	2052	58	139	4484	4
RH1030230000001255	25/06/2008	3023000005392232681	16/01/2007	70.000,00	64.990,33	100,00	5,754	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	13/02/2042	403	18,000	1040	89	146	9254	1
RH1030230000001256	25/06/2008	3023000005392263446	17/01/2007	114.200,00	112.416,58	100,00	5,543	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	07/02/2042	403	18,000	2154	183	35	10964	1
RH1030230000001257	25/06/2008	3023000005392275888	13/12/2006	140.000,00	136.980,34	100,00	5,547	MENS	EU1A	0,900	ANUA	FRCV	05/01/2037	342	18,000	1637	258	207	19487	7
RH1030230000001258	25/06/2008	3023000005392286489	13/12/2006	226.603,11	221.964,62	100,00	5,47	MENS	EU1A	0,650	ANUA	FRCV	22/07/2034	312	18,000	1049	679	165	14712	1
RH1030230000001259	25/06/2008	3023000005392458383	29/12/2006	60.000,00	58.140,99	100,00	5,543	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	10/01/2032	282	18,000	904	21	104	1901	2
RH1030230000001260	25/06/2008	3023000005392460549	29/10/2006	87.200,36	72.514,41	100,00	4,999	MENS	EU1A	0,650	ANUA	FRCV	29/07/2026	217	18,000	581	112	211	13619	3
RH1030230000001261	25/06/2008	3023000005392494746	24/11/2006	126.000,00	123.544,35	100,00	5,443	MENS	EU1A	0,650	ANUA	FRCV	24/11/2041	400	18,000	2337	256	53	17180	2
RH1030230000001261																2337	256	25	17180 TRAST	1
RH1030230000001261																2337	256	25	17180 GARAJ	1
RH1030230000001262	25/06/2008	3023000005392503586	13/11/2006	145.583,74	141.664,10	100,00	5,105	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	13/11/2036	340	18,000	1352	648	83	48089	1
RH1030230000001263	25/06/2008	3023000005392510681	12/12/2006	104.798,47	102.394,42	100,00	5,647	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	12/12/2036	341	18,000	2036	1240	64	85459	6
RH1030230000001264	25/06/2008	3023000005392702481	09/10/2006	146.500,00	142.866,85	100,00	5,672	MENS	MHTO	0,250	ANUA	FRCV	09/10/2036	339	18,000	1937	45	184	3889	1
RH1030230000001265	25/06/2008	3023000005392750187	30/11/2006	120.000,00	117.057,79	100,00	6,175	MENS	EU1A	0,450	ANUA	FRCV	30/11/2036	341	18,000	947	286	97	3479	11
RH1030230000001266	25/06/2008	3023000005392752287	06/02/2007	213.000,00	204.036,83	100,00	4,956	MENS	EU1A	0,600	ANUA	FRCV	06/02/2027	223	18,000	1376	670	37	49376	1
RH1030230000001267	25/06/2008	3023000005392760186	30/11/2006	121.520,00	118.452,44	100,00	5,225	MENS	EU1A	0,500	ANUA	FRCV	26/12/2041	402	18,000	2763	1864	122	103523	1
RH1030230000001268	25/06/2008	3023000005392800982	12/12/2006	211.680,00	205.380,51	100,00	5,547	MENS	EU1A	0,800	ANUA	FRCV	12/12/2031	281	18,000	1467	303	83	24763	1
RH1030230000001269	25/06/2008	3023000005392814786	28/11/2006	234.000,00	232.322,70	100,00	5,145	MENS	EU1A	0,650	ANUA	FRCV	28/11/2036	341	18,000	2474	474	75	36619	4
RH1030230000001270	25/06/2008	3023000005392917281	15/01/2007	130.000,00	126.868,07	100,00	5,543	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	15/01/2037	342	18,000	2195	45	57	3001	2
RH1030230000001271	25/06/2008	3023000005392941489	15/11/2006	189.318,81	184.589,52	100,00	6,475	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	15/11/2036	340	18,000	1711	196	131	12312	1
RH1030230000001272	25/06/2008	3023000005392942384	20/11/2006	90.000,00	83.358,07	100,00	6,106	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	20/11/2021	160	18,000	1363	648	67	48091	1
RH1030230000001273	25/06/2008	3023000005393002786	28/11/2006	106.000,00	104.227,44	100,00	5,780	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	28/11/2041	401	18,000	1598	87	9	9112	2
RH1030230000001273																1581	86	220	9105	2
RH1030230000001274	25/06/2008	3023000005393012389	30/10/2006	120.000,00	118.056,65	100,00	5,566	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	30/10/2031	280	18,000	2195	45	55	3000	2
RH1030230000001275	25/06/2008	3023000005393112882	27/02/2007	103.403,42	101.853,26	100,00	5,543	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	27/02/2042	404	18,000	2132	230	112	11763	1
RH1030230000001276	25/06/2008	3023000005393115281	24/11/2006	62.000,00	69.206,47	100,00	6,225	MENS	EU1A	1,500	ANUA	FRCV	24/11/2026	220	18,000	1134	136	26	19689	1
RH1030230000001277	25/06/2008	3023000005393168185	22/11/2006	133.400,00	129.876,08	100,00	5,595	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	22/11/2036	340	18,000	250	250	63	16826	1
RH1030230000001278	25/06/2008	3023000005393174387	29/11/2006	115.200,00	113.175,38	100,00	5,543	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	29/11/2041	401	18,000	1850	136	83	11280	3
RH1030230000001279	25/06/2008	3023000005393177281	30/11/2006	72.000,00	68.565,66	100,00	5,543	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	30/11/2026	221	18,000	1351	261	150	1883	11
RH1030230000001280	25/06/2008	3023000005393177885	05/12/2006	150.000,00	145.184,44	100,00	5,397	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	05/12/2031	281	18,000	2114	44	170	11584	3
RH1030230000001281	25/06/2008	3023000005393190383	25/01/2007	81.256,84	79.576,40	100,00	5,607	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	25/01/2037	343	18,000	1753	622	116	30673	1
RH1030230000001282	25/06/2008	3023000005393193446	25/01/2007	68.274,98	66.290,60	100,00	5,607	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	25/01/2037	343	18,000	1753	622	152	30687	1
RH1030230000001283	25/06/2008	3023000005393196083	25/01/2007	87.256,84	85.452,39	100,00	5,607	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	25/01/2037	343	18,000	1753	622	110	30873	1
RH1030230000001284	25/06/2008	3023000005393276583	23/11/2006	110.000,00	107.734,34	100,00	5,997	MENS	MHTO	0,500	ANUA	FRCV	05/12/2036	341	18,000	2086	1421	186	90795	2
RH1030230000001285	25/06/2008	3023000005393317481	28/11/2006	106.000,00	102.473,85	100,00	6,643	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	05/12/2036	341	18,000	1550	104	29	6517	7
RH1030230000001285																1550	104	97	6561	7
RH1030230000001286	25/06/2008	3023000005393354682	30/11/2006	75.000,00	72.683,69	100,00	5,595	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	30/11/2031	281	18,000	1215	157	217	11011	2
RH1030230000001287	25/06/2008	3023000005393378186	22/11/2006	54.000,00	49.300,55	100,00	6,543	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	22/11/2021	160	18,000	2173	70	105	4270	1
RH1030230000001288	25/06/2008	3023000005393379986	19/12/2006	186.000,00	182.576,53	100,00	5,097	MENS	EU1A	0,450	ANUA	FRCV	19/12/2041	401	18,000	861	483	53	29362	6
RH1030230000001288																939	480	220	29326	6
RH1030230000001289	25/06/2008	3023000005393530786	05/12/2006	94.000,00	91.834,90	100,00	5,936	MENS	EU1A	1,250	ANUA	FRCV	05/12/2036	341	18,000	1712	1047	42	60290	1
RH1030230000001290	25/06/2008	3023000005393543185	27/10/2006	94.319,61	93.549,12	100,00	6,34	MENS	MIBIA	2,000	ANUA	FRCV	18/12/2026	221	18,000	1151	9	25	729	4
RH1030230000001291	25/06/2008	3023000005393544282	29/11/2006	317.500,00	69.627,67	100,00	5,24	MENS	EU1A	0,650	ANUA	FRCV	29/07/2022	169	18,000	426	370	183	50504	2
RH1030230000001292	25/06/2008	3023000005393733489	26/12/2006	160.000,00	156.118,93	100,00	5,097	MENS	EU1A	0,450	ANUA	FRCV	02/01/2037	342	18,000	846	436	148	26336	7
RH1030230000001293	25/06/2008	3023000005393772289	05/12/2006	85.000,00	83.470,62	100,00	5,543	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	05/12/2041	401	18,000	2090	82	77	5076	1

RELACION DE PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS Y CERTIFICADOS DE TRANSMISIÓN DE HIPOTECA EMITIDOS PARA LA CONSTITUCIÓN DEL FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS: RURAL HIPOTECARIO X FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS POR CAJA RURAL DE GRANADA, S.C.C.

FECHA DE EMISIÓN : 25/06/2008

NUMERO CERTIFICADO (1)	FECHA EMISIÓN (2)	PRÉSTAMO HIPOTECARIO (3)	FECHA ESCRITURA (4)	CAPITAL INICIAL (5)	CAPITAL VIVO (6)	% CERT. (7)	TIPO DE INTERES (8)	PER. LIQ. (9)	IND ICE (10)	MARGEN S/INDI. (11)	PER. REVI. (12)	STMA AMORT (13)	FECHA VENCTO. (14)	PLZ (15)	% INT DEMORA (16)	TOMO (17)	LIBRO (18)	FOLIO (19)	NUM. FINCA (20)	NUMER INSC. (21)
RH103023000001294	25/06/2008	3023000005393790063	19/12/2006	64.000,00	62.873,15	100,00	5,543	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	19/12/2026	221	18,000	1908	230	26	3954	4
RH103023000001295	25/06/2008	3023000005393810386	19/01/2007	90.000,00	87.938,12	100,00	6,057	MENS	EU1A	0,450	ANUA	FRCV	02/02/2037	343	18,000	736	372	212	3939	7
RH103023000001296	25/06/2008	3023000005393865340	05/12/2006	98.320,00	96.505,54	100,00	5,147	MENS	EU1A	0,500	ANUA	FRCV	05/12/2041	401	18,000	2155	1490	60	29430	3
RH103023000001297	25/06/2008	3023000005393932384	16/01/2007	95.000,00	92.137,35	100,00	5,504	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	16/01/2032	282	18,000	605	86	160	12294	1
RH103023000001298	25/06/2008	3023000005393974786	05/11/2006	95.572,08	92.933,79	100,00	6,313	MENS	EU1A	1,250	ANUA	FRCV	05/12/2033	305	18,000	305	11	202	644	5
RH103023000001299	25/06/2008	3023000005393984181	01/12/2006	80.000,00	77.500,99	100,00	5,647	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	01/12/2031	281	18,000	2124	69	130	4222	1
RH103023000001300	25/06/2008	3023000005393988380	11/12/2006	90.000,00	87.169,41	100,00	5,647	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	18/10/2032	291	18,000	20270	434	182	26752	3
RH103023000001301	25/06/2008	3023000005394013782	09/02/2007	163.000,00	160.223,26	100,00	5,243	MENS	EU1A	0,450	ANUA	FRCV	12/02/2042	403	18,000	947	485	63	31277	4
RH103023000001301																946	484	206	31215	4
RH103023000001302	25/06/2008	3023000005394074586	17/10/2006	151.438,66	147.753,67	100,00	5,497	MENS	MHTO	0,000	ANUA	FRCV	17/12/2036	341	18,000	1969	182	175	14634	2
RH103023000001303	25/06/2008	3023000005394116585	15/12/2006	164.000,00	160.397,65	100,00	5,486	MENS	EU1A	0,800	ANUA	FRCV	15/12/2036	341	18,000	1225	30	215	2300	2
RH103023000001304	25/06/2008	3023000005394130487	05/12/2006	75.000,00	70.640,47	100,00	5,543	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	05/12/2024	197	18,000	1381	31	158	1959	3
RH103023000001305	25/06/2008	3023000005394145881	08/11/2006	178.323,97	173.486,22	100,00	5,375	MENS	EU1A	0,650	ANUA	FRCV	08/11/2036	340	18,000	1896	131	21	16182	2
RH103023000001306	25/06/2008	3023000005394173081	17/01/2007	152.247,57	144.779,00	100,00	5,443	MENS	EU1A	0,650	ANUA	FRCV	30/01/2037	343	18,000	1858	78	209	7729	4
RH103023000001307	25/06/2008	3023000005394182280	10/01/2007	70.000,00	68.152,43	100,00	6,857	MENS	EU1A	1,250	ANUA	FRCV	25/01/2032	283	18,000	1276	266	130	19978	2
RH103023000001308	25/06/2008	3023000005394250483	04/02/2007	86.064,84	84.397,37	100,00	5,793	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	04/02/2037	343	18,000	1756	625	31	30921	1
RH103023000001309	25/06/2008	3023000005394281280	02/02/2007	88.709,38	86.825,67	100,00	5,543	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	02/02/2037	343	18,000	1755	625	13	30315	1
RH103023000001310	25/06/2008	3023000005394303480	23/02/2007	130.000,00	127.694,76	100,00	6,062	MENS	MHTO	0,500	ANUA	FRCV	23/02/2037	343	18,000	1646	171	134	10792	3
RH103023000001311	25/06/2008	3023000005394304488	18/12/2006	110.000,00	107.342,28	100,00	6,147	MENS	EU1A	0,500	ANUA	FRCV	18/12/2036	341	18,000	671	245	5	21494	4
RH103023000001312	25/06/2008	3023000005394315781	14/12/2006	60.000,00	58.916,88	100,00	6,147	MENS	EU1A	0,500	ANUA	FRCV	15/12/2041	401	18,000	670	330	224	22273	2
RH103023000001313	25/06/2008	3023000005394375082	23/02/2007	160.000,00	106.650,08	100,00	6,290	MENS	EU1A	0,500	ANUA	FRCV	23/09/2023	182	18,000	1228	160	207	12411	5
RH103023000001314	25/06/2008	3023000005394383544	20/12/2006	105.000,00	100.174,34	100,00	6,147	MENS	EU1A	0,500	ANUA	FRCV	20/12/2026	221	18,000	1027	371	216	31534	3
RH103023000001315	25/06/2008	3023000005394394767	28/11/2006	157.694,00	154.875,33	100,00	5,443	MENS	EU1A	0,650	ANUA	FRCV	28/11/2041	401	18,000	1953	260	213	6167	9
RH103023000001315																1370	147	83	6105	9
RH103023000001315																1370	147	65	6096	9
RH103023000001316	25/06/2008	3023000005394422181	17/01/2007	122.000,00	118.939,60	100,00	5,643	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	17/01/2042	402	18,000	2177	136	151	12371	1
RH103023000001317	25/06/2008	3023000005394451081	18/12/2006	120.000,00	117.104,34	100,00	5,643	MENS	EU1A	0,760	ANUA	FRCV	18/12/2036	341	18,000	1954	189	109	11887	2
RH103023000001318	25/06/2008	3023000005394503960	26/01/2007	276.000,00	271.629,82	100,00	5,157	MENS	EU1A	0,550	ANUA	FRCV	26/01/2042	403	18,000	1564	208	6	6141/A	4
RH103023000001318																735	165	198	8564	1
RH103023000001319	25/06/2008	3023000005394617663	21/12/2006	97.000,00	95.345,23	100,00	5,397	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	21/12/2041	401	18,000	2487	1397	11	81166	1
RH103023000001320	25/06/2008	3023000005394635386	26/03/2007	210.000,00	204.478,82	100,00	4,944	MENS	EU1A	0,450	ANUA	FRCV	26/03/2032	285	18,000	771	648	62	18460/A	2
RH103023000001320																679	575	115	21496	3
RH103023000001321	25/06/2008	3023000005394657445	28/12/2006	150.000,00	146.321,24	100,00	5,443	MENS	EU1A	0,650	ANUA	FRCV	28/12/2036	342	18,000	1781	169	178	8971	1
RH103023000001322	25/06/2008	3023000005394731066	30/11/2006	60.000,00	55.578,35	100,00	6,425	MENS	EU1A	1,100	ANUA	FRCV	30/11/2021	161	18,000	1	263	168	17619	3
RH103023000001323	25/06/2008	3023000005394747181	01/03/2007	180.000,00	176.275,15	100,00	4,948	MENS	EU1A	0,450	ANUA	FRCV	01/03/2037	344	18,000	2390	269	124	17761	1
RH103023000001324	25/06/2008	3023000005394748881	25/10/2006	71.640,00	69.793,31	100,00	6,422	MENS	MHTO	0,000	ANUA	FRCV	25/10/2036	340	18,000	2047	118	209	10966	3
RH103023000001325	25/06/2008	3023000005394764485	18/12/2006	162.500,00	159.538,50	100,00	5,443	MENS	EU1A	0,650	ANUA	FRCV	18/12/2041	401	18,000	882	57	88	3381	6
RH103023000001326	25/06/2008	3023000005394787882	12/02/2007	54.771,42	53.297,28	100,00	5,793	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	10/03/2032	284	18,000	2073	113	143	10496	1
RH103023000001327	25/06/2008	3023000005394877463	07/12/2006	143.000,00	140.426,96	100,00	5,543	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	07/12/2041	401	18,000	1145	445	180	6841	10
RH103023000001328	25/06/2008	3023000005394895180	19/12/2006	60.000,00	54.313,69	100,00	6,697	MENS	EU1A	1,250	ANUA	FRCV	01/01/2032	282	18,000	1291	190	43	8453/N	2
RH103023000001329	25/06/2008	3023000005394938986	18/12/2006	170.000,00	166.941,85	100,00	5,147	MENS	EU1A	0,500	ANUA	FRCV	18/12/2041	401	18,000	558	62	45	6348	4
RH103023000001330	25/06/2008	3023000005395400186	02/02/2007	87.988,18	86.115,68	100,00	5,543	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	02/02/2037	343	18,000	1756	625	7	30912	1
RH103023000001331	25/06/2008	3023000005395400384	29/01/2007	72.000,00	69.841,73	100,00	5,543	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	29/01/2032	283	18,000	1753	622	200	30903	1
RH103023000001332	25/06/2008	3023000005395572885	24/01/2007	58.380,93	56.696,70	100,00	5,807	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	10/02/2032	283	18,000	2033	113	145	10500	1
RH103023000001333	25/06/2008	3023000005395588580	02/02/2007	86.545,74	84.707,86	100,00	5,543	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	02/02/2037	343	18,000	1753	622	218	30908	1
RH103023000001334	25/06/2008	3023000005395612780	02/01/2007	90.000,00	78.232,62	100,00	5,543	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	02/01/2037	342	18,000	72	72	76	1378	3
RH103023000001335	25/06/2008	3023000005395653982	05/12/2006	62.000,00	60.625,54	100,00	5,647	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	05/12/2036	341	18,000	2196	150	165	13310	1
RH103023000001336	25/06/2008	3023000005395674948	14/03/2007	141.349,54	138.489,34	100,00	4,946	MENS	EU1A	0,450	ANUA	FRCV	04/04/2037	345	18,000	1265	401	189	24617	3
RH103023000001336																1271	403	77	24674	3
RH103023000001337	25/06/2008	3023000005395690182	07/12/2006	127.411,40	123.676,26	100,00	5,647	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	07/12/2031	281	18,000	2210	102	186	6400	2
RH103023000001338	25/06/2008	3023000005395703183	15/02/2007	76.320,00	74.244,27	100,00	5,750	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	15/02/2032	283	18,000	1979	163	77	12112	2
RH103023000001339	25/06/2008	3023000005395973786	02/02/2007	86.064,94	84.237,30	100,00	5,543	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	02/02/2037	343	18,000	1758	622	170	30893	1
RH103023000001340	25/06/2008	3023000005396003282	31/10/2006	117.626,98	113.434,98	100,00	5,44	MENS	MHTO	0,250	ANUA	FRCV	03/11/2030	268	18,000	1853	269	167	15113	8
RH103023000001341	25/06/2008	3023000005396040288	10/01/2007	167.000,00	164.481,06	100,00	5,607	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	08/02/2042	400	18,000	2297	244	65	13566	8
RH103023000001342	25/06/2008	3023000005396096963	05/01/2007	140.000,00	136.766,97	100,00	5,107	MENS	EU1A	0,500	ANUA	FRCV	05/01/2037	342	18,000	508	115	51	9548	4
RH103023000001343	25/06/2008	3023000005396109465	26/12/2006	121.600,00	98.853,16	100,00	5,897	MENS	EU1A	1,250	ANUA	FRCV	26/12/2026	222	18,000	2081	148	134	6259	1
RH103023000001344	25/06/2008	3023000005396187584	12/02/2007	80.000,00	77.942,13	100,00	5,105	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	12/02/2037	343	18,000	789	76	204	7201	2
RH103023000001345	25/06/2008	3023000005396189283	14/11/2006	67.313,00	61.956,45	100,00	5,543	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	14/11/2031	280	18,000	178	178	106	13298	2
RH103023000001346	25/06/2008	3023000005396231281	16/01/2007	106.000,00	104.279,65	100,00	6,357	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	16/01/2042	402	18,000	830	180	127	11717	2
RH103023000001347	25/06/2008	3023000005396459161	27/12/2006	120.000,00	117.251,09	100,00	6,147	MENS	EU1A	0,500	ANUA	FRCV	27/12/2036	342	18,000	668	410	157	31052	2
RH103023000001348	25/06/2008	3023000005396527640	27/12/2006	68.000,00	65.608,41	100,00	6,647	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	03/01/2033	294	18,000	1690	67	106	3065	1
RH103023000001349	25/06/2008	3023000005396584680	13/12/2006	77.860,72	75.179,62	100,00	6,443	MENS	EU1A	0,650	ANUA	FRCV	23/12/2031	281	18,000	1397	378	28	26469	3
RH103023000001350	25/06/2008	3023000005396602885	31/10/2006	111.754,17	106.098,60	100,00	5,543	FMES	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	31/05/2026	215	18,000	1323	1340	134	77370/190	6
RH103023000001350																1276	1544	27	77479	1
RH103023000001350																1323	1340	132	77370/91T	5
RH103023000001351	25/06/2008	3023000005396607680	15/12/2006	78.600,00	76.944,14	100,00	6,061	MENS	MHTO	0,600	ANUA	FRCV	05/01/2037	342	18,000	1376	119	207	7694	2
RH103023000001352	25/06/2008	3023000005396733183	29/12/2006	155.000,00	154.267,61	100,00	5,647	MENS	EU1A	0,900	ANUA	FRCV	05/12/2042	413	18,000	716	220	45	27032	3
RH103023000001353	25/06/2008	3023000005396818583	28/12/2006	157.000,00	154.214,35	100,00	5,297	MENS	EU1A	0,650	ANUA	FRCV	28/12/2041	402	18,000	1764	167	132	6840	1
RH103023000001354	25/06/2008	3023000005396850488	05/01/2007	120.000,00	116.597,89	100,00	5,857	MENS	EU1A	1,250	ANUA	FRCV	05/01/2032	282	18,000	1307	134	42	3679	8
RH103023000001355	25/06/2008	3023000005396867987	08/03/2007	129.542,99	127.001,43	100,00	5,198	MENS	EU1A	0,700	ANUA	FRCV	08/03/2037	344	18,000	1744	615	18	32068	1
RH103023000001356	25/06/2008	3023000005396884784	20/04/2007	115.000,00	113.397,15	100,00	5,543	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	20/04/2042	405	18,000	1455	849	121	33405	4
RH103023000001357	25/06/2008	3023000005396938788	16/04/2007	186.000,00	183.351,75	100,00	4,799	MENS	EU1A	0,450	ANUA	FRCV	27/04/2042	406	18,000	1005	518	4	32512	1
RH103023000001358	25/06/2008	3023000005396968181	14/03/2007	56.757,86	54.224,16	100,00	4,844	MENS	EU1A	0,450	ANUA	FRCV	02/09/2025	205	18,000	1849	85	51	23204D	4
RH103023000001359	25/06/2008	3023000005397164682	04/01/2007	130.000,00	127.284,16	100,00	5,857	MENS	EU1A	1,250	ANUA	FRCV	04/01/2037	342	18,000	1198	380	184	26657	1
RH103023000001360	25/06/2008	3023000005397212985	23/01/2007	61.000,00	59.248,31	100,00	6,335	MENS	MHTO	0,760	ANUA	FRCV	23/01/2032	282	18,000	1429	125	121	91	11
RH103023000001361	25/06/2008	3023000005397292284	15/12/2006	67.600,00	67.917,50	100,00	5,57	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	15/02/2024	187	18,000	1968	180	136	11900	2
RH103023000001362	25/06/2008	3023000005397336180	23/11/2006	112.000,00	109.119,66	100,00	5,543	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	23/11/2036	340	18,000	1597	339	158	22569	3
RH103023000001363	25/06/2008	3023000005398153485	16/01/2007	153.000,00	150.351,76	100,00	5,343	MENS	EU1A	0,550	ANUA	FRCV	16/01/2042	402	18,000	1912	112	217	12906	1
RH103023000001364	25/06/2008	3023000005398277680	13/12/2006	67.040,00	65.530,56	100,00	5,547	MENS	EU1A	0,900	ANUA	FRCV	13/12/2036	341	18,000	1702	173	183	8968	1
RH103023000001365	25/06/2008	3023000005398402882	16/11/2006	135.877,22	133.461,51	100,00	5,425	MENS	EU1A	0,700	ANUA	FRCV	16/11/2041	400	18,000	1736	608	189	30321	1
RH103023000001366	25/06/2008	3023000005398449388	04/01/2007	51.786,22	50.652,49	100,00	5,607	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	10/01/2037	342	18,000	2023	113	99	10476	1
RH103023000001367	25/06/2008	3023000005398451780	28/12/2006	102.000,00	93.334,08	100,00	5,147	MENS	EU1A	0,500	ANUA	FRCV	24/03/2031	272	18,000	1209	1228	137	32045	6
RH103023000001368	25/06/2008	3023000005398467786	14/12/2006	144.000,00	140.450,68	100,00	6,097	MENS	EU1A	0,450	ANUA	FRCV	14/12/2036	341	18,000	1867	927	154	62312	1
RH103023000001368																1867	927	34	62192	1
RH103023000001369	25/06/2008	3023000005398539089	12/01/2007	103.000,00	101.264,69	100,00	5,107	MENS	EU1A	0,500	ANUA	FRCV	12/01/2042	402	18,000	636	439	72	17351	8
RH103023000001370	25/06/2008	3023000005398596081	29/01/2007	91.000,00	85.486,65	100,00	5,857	MENS	EU1A	1,250	ANUA	FRCV	29/01/2022	163	18,000	1155	454	225	8676	7
RH103023000001371	25/06/2008	3023000005398599281	18/10/2006	130.000,00	126.480,18	100,00	5,296	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	11/06/2036	337	18,000	1768	1765	83	44477	2
RH103023000001372	25/06/2008	3023000005398611680	26/02/2007	51.131,65	44.082,14	100,00	5,543	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	26/02/2022	164	18,000	2028	113	29	10441	1
RH103023000001373	25/06/2008	3023000005398614763	11/01/2007	100.000,00	96.094,84	100,00	5,835	MENS	MHTO	0,250	ANUA	FRCV	05/02/2027	223	18,000	1761	100	25	10183	3
RH103023000001374	25/06/2008	3023000005398632161	29/12/2006	60.000,00	58.658,74	100,00	5,286	MENS	EU1A	0,600	ANUA	FRCV	29/12/2036	342	18,000	781	261	210	16671	1
RH103023000001375	25/06/2008	3023000005398667365	21/02/2007	130.445,61	127.646,46	100,00	5,443	MENS	EU1A	0,650	ANUA	FRCV	07/07/2036	336	18,000	2281	241	97	16500	3
RH103023000001376	25/06/2008	3023000005398718881	27/12/2006	173.840,00	171.258,06	100,00	5,686	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	27/12/2041	402	18,000	2008	133	216	8333	1
RH103023000001377	25/06/2008	3023000005398734783	03/01/2007	135.000,00	132.676,08	100,00	5,067	MENS	EU1A	0,450	ANUA	FRCV	26/01/2042	400	18,000	603	305	61	17534	5
RH103023000001378	25/06/2008	3023000005398711889	10/01/2007	62.765,67	61.052,21	100,00	5,607	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	05/02/2032	283	18,000	2302	245	36	16635	1
RH103023000001379	25/06/2008	3023000005398784487	12/01/2007	78.000,00	76.232,52	100,00	5,543	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	12/01/2037	342	18,000	1304	113	17	10696	1
RH103023000001380	25/06/2008	3023000005398811983	04/01/2007	64.101,22	62.765,80	100,00	6,607	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	04/01/2037	342	18,000	2029	113	209	10531	1
RH103023000001381	25/06/2008	3023000005398883483	09/03/2007	137.400,00	133.857,21	100,00	5,643	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	09/03/2032	284	18,000	612	179	112	21426	3
RH103023000001382	25/06/2008	3023000005398874781	24/01/2007	61.420,00	59.493,02	100,00	5,067	MENS	EU1A	0,450	ANUA	FRCV	24/01/2032	282	18,000	1061	321	209	24427	3
RH103023000001383	25/06/2008	3023000005399006381	10/05/2007	92.000,00	90.625,60	100,00	5,376	MENS	EU1A	0,650	ANUA	FRCV	05/06/2037	347	18,000	2015	174	14	13076	3
RH103023000001384	25/06/2008	3023000005399035089	02/02/2007	149.882,10	147.450,28	100,00	5,243	FMES	EU1A	0,450	ANUA	FRCV	26/02/2042	404	18,000	2331	649	138	15310	1
RH103023000001385	25/06/2008	3023000005399286987	18/12/2006	104.800,00	102.479,82	100,00	5,651	MENS	MHTO	0,000	ANUA	FRCV	18/12/2036	341	18,000	2163	100	135	6280	2
RH103023000001386	25/06/2008	3023000005399316180	08/01/2007	55.000,00	54.046,17	100,00	5,895	MENS	MHTO	0,250	ANUA	FRCV	08/01/2042	402	18,000	995	77	158	5124	5
RH103023000001387	25/06/2008	3023000005399317069	15/12/2006	70.069,14	66.770,75	100,00	5,612	MENS	MHTO	0,250	ANUA	FRCV	22/12/2026	221	18,000	1568	175	118	8392	4
RH103023000001388	25/06/2008	3023000005399356386	02/02/2007	65.870,93	64.472,09	100,00	5,543	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	02/02/2037	343	18,000	1753	622	88	30883	1
RH103023000001389	25/06/2008	3023000005399368983	18/12/2006	90.102,00	86.990,41	100,00	5,543	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	18/12/2031	281	18,000	2160	12	189	3424	3
RH103023000001390	25/06/2008	3023000005399432284	27/11/2006	71.252,52	68.415,15	100,00	5,44	MENS	MHTO	0,250	ANUA	FRCV	27/08/2026	242	18,000	1285	582	156	44454	6
RH103023000001391	25/06/2008	3023000005399463784	15/01/2007	102.000,00	98.774,42	100,00	5,857	MENS	EU1A	1,250	ANUA	FRCV	15/01/2032	282	18,000	1181	111	121	3432	1
RH103023000001392	25/06/2008	3023000005399447268	26/12/2006	62.400,00	61.140,81	100,00	5,547	MENS	EU1A	0,900	ANUA	FRCV	26/12/2036	342	18,000	1702	173	173	8973	3
RH103023000001393	25/06/2008	3023000005399418264	05/03/2007	245.000,00	239.107,56	100,00	6,068	MENS	EU1A	0,570	ANUA	FRCV	05/03/2034	308	18,000	1145	10	5	385	1
RH103023000001394	25/06/2008	3023000005399496685	13/04/2007	120.000,00	77.910,33	100,00	5,599	MENS	EU1A	1,250	ANUA	FRCV	13/04/2032	285	18,000	1094	395	26	33435	5
RH103023000001395	25/06/2008	3023000005399516185	19/01/2007	108.000,00	106.256,29	100,00	5,545	MENS	MHTO	0,000	ANUA	FRCV	19/01/2042	402	18,000	1410	159	163	4426	7
RH103023000001396	25/06/2008	3023000005399576387	11/01/2007	144.300,00	141.239,58	100,00	5,507	MENS	EU1A	0,800	ANUA	FRCV	11/01/2037	342	18,000	1792	122	34	10480	5
RH103023000001397	25/06/2008	3023000005399565487	28/12/2006	156.000,00	152.670,13	100,00	5,647	MENS	EU1A	0,900	ANUA	FRCV	28/12/2036	342	18,000	2063	166	1	14092	1
RH103023000001398	25/06/2008	3023000005399585483	28/12/2006	80.000,00	77.320,16	100,00	4,763	MENS	EU1A	0,500	ANUA	FRCV	28/09/2030	287	18,000	824	323	46	40541	1
RH103023000001398																824	323	36	40531	1
RH103023000001399	25/06/2008	3023000005399654586	23/01/2007	107.000,00	104.875,84	100,00	5,643	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	05/02/2037	343	18,000	1544	210	87	5601	4
RH103023000001400	25/06/2008	3023000005399656987	26/12/2006	80.220,00	76.881,75	100,00	5,547	MENS	EU1A	0,900	ANUA	FRCV	26/12/2026	222	18,000	1702	173	177	8975	1
RH103023000001401	25/06/2008	3023000005399706585	27/02/2007	98.532,50	96.770,26	100,00	5,783	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	27/02/2037	344	18,000	2011	176	75	13152	3
RH103023000001402	25/06/2008	3023000005399724186	21/12/2006	102.400,00	97.742,25	100,00	6,547	MENS	EU1A	0,900	ANUA	FRCV	21/12/2026	221	18,000	1702	173	185	8978	1
RH103023000001403	25/06/2008	3023000005399734689	16/02/2007	90.000,00	83.872,94	100,00	5,243	MENS	EU1A	0,450	ANUA	FRCV	04/06/2021	155	18,000	136	37	4	6103	7
RH103023000001404	25/06/2008	3023000005399741965	19/01/2007	150.000,00	147.048,06	100,00	5,607	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	19/01/2037	342	18,000	3079	1332	64	83272	1
RH103023000001404																3078	1331	1	83211	1
RH103023000001405	25/06/2008	3023000005399844068	25/01/2007	243.000,00	236.588,37	100,00	5,257	MENS	EU1A	0,650	ANUA	FRCV	25/01/2032	283	18,000	2070	1405	85	85371	2
RH103023000001406	25/06/2008	3023000005399846548	26/02/2007	192.000,00	188.132,85	100,00	5,243	MENS	EU1A	0,450	ANUA	FRCV	26/02/2037	344	18,000	1134	574	198	38071	1
RH103023000001407	25/06/2008	3023000005399847388	09/02/2007	100.000,00	98.329,20	100,00	5,243	MENS	EU1A	0,450	ANUA	FRCV	10/02/2042	403	18,000	905	481	169	30066	2
RH103023000001408	25/06/2008	3023000005399850118	18/01/2007	93.059,06	90.827,60	100,00	5,105	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	18/01/2037	342	18,000	2375	263	182	17829	2
RH103023000001409	25/06/2008	3023000005399911386	29/01/2007	70.000,00	56.117,96	100,00	5,543	MENS	EU1A	0,760	ANUA	FRCV	29/01/2032	283	18,000	468	220	161	13177	3
RH103023000001410	25/06/2008	3023000005399925445	12/01/2007	150.000,00	147.627,77	100,00	5,404	MENS	EU1A	0,650	ANUA	FRCV	12/01/2042	402	18,000	2338	240	100	15881	2
RH103023000001411	25/06/2008	3023000005399926984	07/12/2006	150.000,00	142.678,73	100,00	6,147	MENS	EU1A	0,500	ANUA	FRCV	07/12/2026	221	18,000	1446	463	5	31187	4
RH103023000001412	25/06/2008	3023000005399929685	31/01/2007	70.254,64	64.778,77	100,00	6,043	FMES	EU1A	1,250	ANUA	FRCV	31/01/2037	343	18,000	2023	113	199	10526	5
RH103023000001413	25/06/2008	3023000005399931087	11/01/2007	73.913,45	71.600,79	100,00	5,543	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	11/01/2032	282	18,000	2023	111	129	10490	1
RH103023000001414	25/06/2008	3023000005400031786	22/12/2006	60.000,00	55.875,11	100,00	5,801	MENS	MHTO	0,250	ANUA	FRCV	22/12/2021	161	18,000	2163	100	133	6273	3
RH103023000001415	25/06/2008	3023000005400051180	09/02/2007	210.000,00	205.540,44	100,00	5,843	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	09/02/2037	343	18,000	2058	1262	73	87011	1
RH103023000001415																2058	1262	169	87127	1
RH103023000001415																2059	1263	59	87231	1
RH103023000001416	25/06/2008	3023000005400054481	13/12/2006	180.000,00	175.651,85	100,00	6,147	MENS	EU1A	0,500	ANUA	FRCV	13/12/2036	341	18,000	1446	463	11	30169	4
RH103023000001417	25/06/2008	3023000005400102983	12/01/2007	103.000,00	99.744,48	100,00	6,543	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	12/01/2032	282	18,000	1372	666	181	49224	1
RH103023000001418	25/06/2008	3023000005400110085	19/01/2007	78.000,00	76.224,54	100,00	5,107	MENS	EU1A	0,500	ANUA	FRCV	19/01/2037	342	18,000	670	812	173	31316	4
RH103023000001419	25/06/2008	3023000005400112784	12/01/2007	100.000,00	96.881,98	100,00	5,543	MENS	EU1A	0,760	ANUA	FRCV	12/01/2032	282	18,000	1372	666	147	49217	1
RH103023000001420	25/06/2008	3023000005400277656	12/01/2007	132.000,00	130.726,07	100,00	5,443	MENS	EU1A	0,650	ANUA	FRCV	12/01/2042	402	18,000	2089	1424	128	81036	4
RH103023000001421	25/06/2008	3023000005400302084	14/12/2006	120.450,57	118.186,97	100,00	5,801	MENS	MHTO	0,250	ANUA	FRCV	14/12/2041	401	18,000	628	124	153	12590	6
RH103023000001422	25/06/2008	3023000005400315654	13/02/2007	180.600,00	177.167,68	100,00	5,293	MENS	EU1A	0,500	ANUA	FRCV	13/02/2042	403	18,000	330	330	179	42594	6
RH103023000001423	25/06/2008	3023000005400348344	31/01/2007	150.000,00	146.108,35	100,00	5,607	FMES	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	31/01/2032	283	18,000	1064	265	25	10042	1
RH103023000001424	25/06/2008	3023000005400357884	15/12/2006	151.112,29	147.769,84	100,00	5,647	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	15/12/2036	341	18,000	14703	695	96	50261	2
RH103023000001425	25/06/2008	3023000005400356387	12/01/2007	79.000,00	76.708,29	100,00	5,607	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	15/01/2032	282	18,000	501	256	9	31040	2
RH103023000001426	25/06/2008	3023000005400408182	02/02/2007	120.000,00	115.449,64	100,00	6,356	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	02/02/2027	223	18,000	739	16	45	1580	2
RH103023000001427	25/06/2008	3023000005400425384	18/01/2007	78.000,00	76.742,23	100,00	5,607	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	18/01/2042	402	18,000	569	300	72	20847	1
RH103023000001428	25/06/2008	3023000005400527981	21/12/2006	80.644,33	78.432,00	100,00	5,746	MENS	EU1A	1,250	ANUA	FRCV	13/03/2033	296	18,000	566	307	75	18506	5
RH103023000001429	25/06/2008	3023000005400686684	04/01/2007	180.000,00	175.865,90	100,00	5,107	MENS	EU1A	0,500	ANUA	FRCV	04/01/2037	342	18,000	1629	1646	39	64048	7
RH103023000001430	25/06/2008	3023000005400703582	28/12/2006	95.000,00	93.024,80	100,00	5,647	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	24/12/2036	342	18,000	68	58	137	4847	1
RH103023000001431	25/06/2008	3023000005400714381	29/12/2006	81.520,00	79.110,10	100,00	5,547	MENS	EU1A	0,900	ANUA	FRCV	29/12/2031	282	18,000	1702	173	161	8967	1
RH103023000001432	25/06/2008	3023000005400737986	15/01/2007	96.000,00	93.253,11	100,00	5,754	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	15/01/2032	282	18,000	741	247	222	25071	3
RH103023000001433	25/06/2008	3023000005400764180	15/01/2007	106.000,00	103.096,41	100,00	5,585	MENS	MHTO	0,000	ANUA	FRCV	15/01/2027	222	18,000	1741	1758	49	50600	3
RH103023000001434	25/06/2008	3023000005400498469	24/01/2007	57.755,85	56.061,64	100,00	6,543	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	05/02/2032	283	18,000	1346	118	135	7542	1
RH103023000001435	25/06/2008	3023000005400923568	28/12/2006	149.052,00	148.276,17	100,00	4,955	MENS	EU1A	0,600	ANUA	FRCV	28/12/2041	402	18,000	1784	167	137	8841	1
RH103023000001436	25/06/2008	3023000005400965062	04/12/2006	74.182,00	74.394,00	100,00	5,647	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	04/12/2026	221	18,000	1066	150	225	12525	6

RELACION DE PRÉSTAMOS HIPOT[illegible]S Y CER[illegible]OS DE [illegible]MISIÓN DE HIPOTEC[illegible]DOS PARA
LA CONSTITUCIÓN DEL FONDO DE TITUL[illegible]CIÓN DE ACTI[illegible] FONDO DE TITUL[illegible]CIÓN DE ACTIVOS
[illegible]A RU[illegible]

FECHA DE EMISIÓN : 25/06/2008

NUMERO CERTIFICADO (1)	FECHA EMISIÓN (2)	PRÉSTAMO HIPOTECARIO (3)	FECHA ESCRITURA (4)	CAPITAL INICIAL (5)	CAPITAL VIVO (6)	% CERT. (7)	[illegible]PO DE INTERES (8)	PER LIQ. (9)	[illegible] (10)	[illegible] (11)	[illegible]R. REVI (12)	[illegible] (13)	FECHA VENCTO. (14)	PLZ (15)	% INT DEMORA (16)	TOMO (17)	LIBRO (18)	FOLIO (19)	NUM. FINCA (20)	NUMER INSC. (21)
RH1030230000001437	25/06/2008	30230000005401050082	27/04/2007	108.000,00	71.860,12	100,00	[illegible]	[illegible]	EUIA	0,550	ANUA	[illegible]	05/12/2019	137	18,000	875	1017	37	159563	1
RH1030230000001438	25/06/2008	30230000005401230387	03/05/2007	87.000,00	85.511,65	100,00	[illegible]	[illegible]	EUIA	0,500	ANUA	[illegible]	03/05/2037	346	18,000	893	301	209	15415	1
RH1030230000001439	25/06/2008	30230000005401281182	27/03/2007	81.600,00	80.390,72	100,00	[illegible]	MENS	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	27/03/2042	405	18,000	836	256	3	18969	2
RH1030230000001440	25/06/2008	30230000005401318433	26/01/2007	85.000,00	82.563,96	100,00	5,607	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	26/01/2032	283	18,000	1455	189	215	9581	1
RH1030230000001441	25/06/2008	30230000005401320485	19/01/2007	210.000,00	200.298,83	100,00	5,557	MENS	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	19/01/2026	210	18,000	1455	858	45	11958	9
RH1030230000001442	25/06/2008	30230000005401350947	18/01/2007	171.691,00	165.534,55	100,00	6,407	MENS	EUIA	[illegible]	ANUA	FRCV	18/01/2032	282	18,000	1597	501	31	41240A	2
RH1030230000001443	25/06/2008	30230000005401640660	27/03/2007	130.000,00	127.576,37	100,00	4,944	MENS	EUIA	0,450	ANUA	FRCV	27/03/2037	345	18,000	1120	282	224	17664	1
RH1030230000001443																1120	282	46	17486	1
RH1030230000001444	25/06/2008	30230000005401726384	15/02/2007	280.060,00	274.712,53	100,00	5,605	MENS	EUIA	1,250	ANUA	FRCV	15/02/2037	343	18,000	846	316	85	16365	3
RH1030230000001444																846	316	31	16329	2
RH1030230000001445	25/06/2008	30230000005401743943	18/12/2006	132.682,38	127.400,19	100,00	5,647	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	03/12/2024	245	18,000	969	180	21	16508	6
RH1030230000001446	25/06/2008	30230000005401976989	08/01/2007	129.900,00	127.875,77	100,00	5,057	MENS	EUIA	0,450	ANUA	FRCV	08/01/2042	402	18,000	2643	159	33	15294/A	1
RH1030230000001447	25/06/2008	30230000005402033384	12/12/2006	78.182,00	74.561,02	100,00	5,647	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	12/12/2026	221	18,000	1066	150	142	12429	2
RH1030230000001448	25/06/2008	30230000005402062383	19/01/2007	215.000,00	210.639,81	100,00	5,757	MENS	EUIA	1,150	ANUA	FRCV	19/01/2037	342	18,000	458	113	31	5177	1
RH1030230000001449	25/06/2008	30230000005402074685	18/12/2006	120.102,00	117.445,50	100,00	5,647	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	18/12/2036	341	18,000	2160	42	165	3422	3
RH1030230000001450	25/06/2008	30230000005402082585	18/12/2006	120.102,00	117.683,68	100,00	5,647	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	18/12/2036	341	18,000	2160	42	163	3421	4
RH1030230000001451	25/06/2008	30230000005402084981	16/03/2007	70.000,00	68.196,08	100,00	5,543	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	16/03/2032	284	18,000	15270	115	134	8129	4
RH1030230000001452	25/06/2008	30230000005402115587	26/01/2007	129.000,00	127.138,13	100,00	5,557	MENS	EUIA	0,950	ANUA	FRCV	26/01/2042	403	18,000	1372	666	153	49220	1
RH1030230000001453	25/06/2008	30230000005402281082	26/01/2007	112.142,16	110.341,59	100,00	5,643	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	26/01/2042	400	18,000	1372	666	121	49204	1
RH1030230000001454	25/06/2008	30230000005402285449	28/12/2006	120.000,00	117.062,58	100,00	5,443	MENS	EUIA	0,650	ANUA	FRCV	28/12/2036	342	18,000	1764	167	142	4542	3
RH1030230000001455	25/06/2008	30230000005402302987	27/04/2007	120.000,00	118.473,34	100,00	4,849	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	27/04/2042	406	18,000	711	215	6	12049	4
RH1030230000001456	25/06/2008	30230000005402350085	16/01/2007	96.000,00	94.412,64	100,00	4,873	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	18/01/2042	402	18,000	1790	1777	194	99722	1
RH1030230000001457	25/06/2008	30230000005402654834	11/01/2007	69.711,12	65.421,30	100,00	5,607	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	11/01/2022	162	18,000	2023	113	167	10510	1
RH1030230000001458	25/06/2008	30230000005402633658	25/01/2007	122.000,00	119.609,76	100,00	5,590	MENS	EUIA	0,800	ANUA	FRCV	25/01/2037	343	18,000	1046	303	79	23013	2
RH1030230000001459	25/06/2008	30230000005402687585	30/01/2007	440.000,00	194.331,78	100,00	5,107	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	30/01/2037	343	18,000	1060	1158	160	66628	3
RH1030230000001459																1374	1391	105	66556	1
RH1030230000001460	25/06/2008	30230000005402758285	09/01/2007	78.000,00	67.480,24	100,00	5,836	MENS	MHTO	0,250	ANUA	FRCV	09/01/2027	222	18,000	2077	127	145	11719	1
RH1030230000001461	25/06/2008	30230000005402834989	10/01/2007	48.818,29	47.781,01	100,00	5,607	MENS	EUIA	0,900	ANUA	FRCV	10/01/2037	342	18,000	1702	173	139	9956	1
RH1030230000001462	25/06/2008	30230000005402843484	05/07/2007	140.900,00	138.577,18	100,00	4,873	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	05/07/2042	408	18,000	1712	1729	208	96316	1
RH1030230000001463	25/06/2008	30230000005402908882	30/01/2007	150.000,00	148.361,78	100,00	5,107	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	06/02/2042	403	18,000	563	333	105	23512	3
RH1030230000001464	25/06/2008	30230000005402921586	09/02/2007	195.600,00	191.621,25	100,00	5,293	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	09/02/2037	343	18,000	2116	264	6	19634	1
RH1030230000001465	25/06/2008	30230000005402924681	21/12/2006	114.250,00	111.629,13	100,00	5,397	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	21/12/2036	341	18,000	2138	46	132	3297	2
RH1030230000001466	25/06/2008	30230000005402945486	02/03/2007	80.000,00	78.809,33	100,00	5,543	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	02/03/2042	404	18,000	1403	206	110	11992	2
RH1030230000001467	25/06/2008	30230000005402955081	30/01/2007	126.679,38	123.969,62	100,00	6,107	MENS	EUIA	1,500	ANUA	FRCV	30/07/2034	313	18,000	560	333	202	19480	1
RH1030230000001468	25/06/2008	30230000005403090284	16/02/2007	135.000,00	132.653,33	100,00	5,243	MENS	EUIA	0,450	ANUA	FRCV	16/02/2042	403	18,000	1234	1238	1	34612	1
RH1030230000001469	25/06/2008	30230000005403160136	23/01/2007	120.370,00	118.490,28	100,00	5,643	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	04/02/2042	403	18,000	2027	224	159	14007	2
RH1030230000001470	25/06/2008	30230000005403171583	22/02/2007	120.000,00	112.129,02	100,00	6,390	MENS	EUIA	0,600	ANUA	FRCV	22/03/2040	380	18,000	2142	139	104	12570	2
RH1030230000001471	25/06/2008	30230000005403211068	16/01/2007	78.000,00	75.565,96	100,00	5,107	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	16/01/2032	282	18,000	2077	127	147	11720	1
RH1030230000001472	25/06/2008	30230000005403249781	11/01/2007	71.006,94	69.396,90	100,00	5,543	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	11/01/2037	342	18,000	2023	113	142	10497	5
RH1030230000001473	25/06/2008	30230000005403261944	15/12/2006	292.141,04	285.091,47	100,00	5,541	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	15/12/2036	341	18,000	2027	64	209	5163	6
RH1030230000001474	25/06/2008	30230000005403280063	17/01/2007	127.600,00	125.246,66	100,00	5,543	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	17/01/2042	402	18,000	538	61	106	5559	1
RH1030230000001474																538	61	105	5609	6
RH1030230000001474																846	62	1	5604	6
RH1030230000001475	25/06/2008	30230000005403362683	24/01/2007	195.000,00	192.192,48	100,00	5,607	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	24/01/2042	402	18,000	2048	179	45	13483	1
RH1030230000001476	25/06/2008	30230000005403368745	02/03/2007	210.000,00	206.888,82	100,00	4,948	MENS	EUIA	0,450	ANUA	FRCV	02/03/2042	404	18,000	1129	215	15	7546	7
RH1030230000001476																1011	107	109	10476	3
RH1030230000001477	25/06/2008	30230000005403374986	26/01/2007	60.000,00	58.910,66	100,00	6,004	MENS	EUIA	1,250	ANUA	FRCV	26/01/2037	343	18,000	1557	110	188	8240	3
RH1030230000001478	25/06/2008	30230000005403380784	29/01/2007	91.800,00	90.007,45	100,00	5,607	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	29/01/2037	343	18,000	2023	113	83	10468	1
RH1030230000001479	25/06/2008	30230000005403463649	06/02/2007	102.000,00	99.958,13	100,00	5,562	MENS	MHTO	0,000	ANUA	FRCV	06/02/2037	343	18,000	1956	159	13	11740	2
RH1030230000001480	25/06/2008	30230000005403480584	16/03/2007	54.000,00	50.657,71	100,00	5,064	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	16/03/2022	164	18,000	679	299	119	34312	1
RH1030230000001481	25/06/2008	30230000005403513384	06/02/2007	84.000,00	80.866,20	100,00	6,362	MENS	MHTO	0,800	ANUA	FRCV	06/02/2027	223	18,000	1108	196	152	8887	2
RH1030230000001482	25/06/2008	30230000005403520488	30/01/2007	147.000,00	144.644,40	100,00	5,107	MENS	EUIA	0,600	ANUA	FRCV	30/01/2042	403	18,000	1733	1750	4	69176	12
RH1030230000001483	25/06/2008	30230000005403538589	01/03/2007	180.000,00	177.109,96	100,00	4,848	MENS	EUIA	0,450	ANUA	FRCV	13/03/2042	404	18,000	905	481	138	30045	3
RH1030230000001484	25/06/2008	30230000005403547184	06/02/2007	92.220,00	90.301,10	100,00	5,393	MENS	EUIA	0,600	ANUA	FRCV	06/02/2037	343	18,000	1956	156	26	11747	6
RH1030230000001485	25/06/2008	30230000005403551681	04/03/2007	96.000,00	94.571,21	100,00	5,543	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	04/03/2042	404	18,000	929	276	91	9043	3
RH1030230000001486	25/06/2008	30230000005403680133	27/02/2007	171.732,00	168.499,27	100,00	6,043	MENS	EUIA	1,250	ANUA	FRCV	27/02/2036	332	18,000	1298	596	39	45642	5
RH1030230000001486																1293	596	91	45660	6
RH1030230000001487	25/06/2008	30230000005403703688	09/01/2007	59.431,53	56.684,67	100,00	6,092	MENS	MHTO	0,000	ANUA	FRCV	25/01/2027	223	18,000	1631	45	85	3338	5
RH1030230000001488	25/06/2008	30230000005403719288	23/01/2007	84.000,00	77.800,65	100,00	5,443	MENS	EUIA	0,650	ANUA	FRCV	23/08/2038	341	18,000	2103	138	219	8672	2
RH1030230000001489	25/06/2008	30230000005403765380	04/01/2007	120.000,00	117.127,46	100,00	5,543	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	08/01/2037	342	18,000	2062	58	151	4854	5
RH1030230000001490	25/06/2008	30230000005403775587	30/01/2007	72.000,00	68.676,08	100,00	6,004	MENS	EUIA	1,250	ANUA	FRCV	30/01/2025	199	18,000	2115	276	149	16020	1
RH1030230000001491	25/06/2008	30230000005403783888	02/02/2007	82.000,00	79.769,72	100,00	5,793	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	02/02/2032	283	18,000	2023	113	61	10452	1
RH1030230000001492	25/06/2008	30230000005403890584	28/12/2006	164.000,00	161.506,86	100,00	5,647	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	24/12/2036	342	18,000	1727	164	54	8881	4
RH1030230000001493	25/06/2008	30230000005403936763	04/02/2007	240.000,00	236.145,19	100,00	5,243	MENS	EUIA	0,450	ANUA	FRCV	04/02/2042	403	18,000	1158	311	113	20850	1
RH1030230000001494	25/06/2008	30230000005403941561	25/01/2007	210.600,00	205.603,06	100,00	5,607	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	25/01/2042	403	18,000	2324	42	187	2690	2
RH1030230000001495	25/06/2008	30230000005403969150	25/01/2007	152.000,00	148.833,39	100,00	5,607	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	25/01/2037	343	18,000	1763	27	84	2439	7
RH1030230000001496	25/06/2008	30230000005403969685	16/01/2007	60.000,00	56.105,03	100,00	5,836	MENS	MHTO	0,250	ANUA	FRCV	16/01/2022	162	18,000	2077	127	139	11718	1
RH1030230000001497	25/06/2008	30230000005403991837	25/01/2007	58.238,75	56.548,76	100,00	5,607	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	25/01/2032	283	18,000	2023	113	101	10477	1
RH1030230000001498	25/06/2008	30230000005404006061	31/01/2007	61.960,76	60.122,82	100,00	5,443	TMES	EUIA	0,650	ANUA	FRCV	31/01/2032	283	18,000	1442	1453	156	15955	4
RH1030230000001499	25/06/2008	30230000005404042581	12/02/2007	49.937,56	48.579,30	100,00	5,793	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	12/02/2032	283	18,000	2023	113	113	10483	1
RH1030230000001500	25/06/2008	30230000005404043183	12/01/2007	86.631,94	84.966,15	100,00	5,657	MENS	EUIA	1,250	ANUA	FRCV	12/01/2037	342	18,000	1544	9	220	719	5
RH1030230000001501	25/06/2008	30230000005404047580	11/01/2007	210.000,00	206.453,40	100,00	5,543	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	11/01/2042	402	18,000	1764	157	147	5547	3
RH1030230000001502	25/06/2008	30230000005404062569	15/02/2007	131.218,05	129.071,15	100,00	5,343	MENS	EUIA	0,550	ANUA	FRCV	19/02/2042	403	18,000	865	251	99	14331	3
RH1030230000001503	25/06/2008	30230000005404080987	29/01/2007	93.064,94	91.247,66	100,00	5,607	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	29/01/2037	340	18,000	1753	622	158	30689	1
RH1030230000001504	25/06/2008	30230000005404084989	02/02/2007	85.343,72	83.531,35	100,00	6,543	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	02/02/2037	343	18,000	1753	622	190	30699	1
RH1030230000001505	25/06/2008	30230000005404091261	02/02/2007	80.000,00	76.158,54	100,00	5,243	MENS	EUIA	0,450	ANUA	FRCV	12/02/2037	343	18,000	429	259	7	13802	3
RH1030230000001506	25/06/2008	30230000005404094682	31/01/2007	72.000,00	68.065,25	100,00	5,543	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	05/02/2027	227	18,000	1426	142	150	6066	7
RH1030230000001507	25/06/2008	30230000005404104480	08/03/2007	74.352,23	72.014,77	100,00	5,393	MENS	EUIA	0,600	ANUA	FRCV	05/05/2030	262	18,000	1453	34	99	2165	6
RH1030230000001508	25/06/2008	30230000005404124483	24/01/2007	147.000,00	90.190,21	100,00	5,543	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	24/01/2037	342	18,000	795	239	158	1263	8
RH1030230000001509	25/06/2008	30230000005404142634	21/12/2006	78.182,00	74.308,02	100,00	5,105	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	21/12/2026	221	18,000	1066	150	115	12830	2
RH1030230000001510	25/06/2008	30230000005404150681	16/01/2007	70.200,00	68.737,46	100,00	5,607	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	15/01/2037	342	18,000	2186	150	172	13613	3
RH1030230000001511	25/06/2008	30230000005404168583	22/01/2007	143.000,00	140.551,45	100,00	5,057	MENS	EUIA	0,450	ANUA	FRCV	22/01/2042	402	18,000	1361	397	73	27357	3
RH1030230000001512	25/06/2008	30230000005404175683	27/02/2007	120.000,00	117.509,96	100,00	6,293	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	01/03/2037	344	18,000	600	310	99	39276	1
RH1030230000001513	25/06/2008	30230000005404295149	30/01/2007	116.190,18	113.636,60	100,00	6,105	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	30/01/2037	343	18,000	263	263	134	17629	2
RH1030230000001514	25/06/2008	30230000005404298181	11/04/2007	147.316,00	141.833,43	100,00	4,799	MENS	EUIA	0,450	ANUA	FRCV	10/05/2027	226	18,000	1851	176	73	14229	1
RH1030230000001514																1854	174	126	14031	1
RH1030230000001515	25/06/2008	30230000005404300083	06/02/2007	237.000,00	232.407,92	100,00	5,780	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	06/02/2037	343	18,000	1727	164	191	8904	1
RH1030230000001516	25/06/2008	30230000005404316242	14/04/2007	176.000,00	166.464,65	100,00	6,543	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	03/02/2028	235	18,000	1969	50	224	5221	3
RH1030230000001517	25/06/2008	30230000005404329146	26/01/2007	114.000,00	111.564,32	100,00	5,107	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	26/01/2037	343	18,000	1649	132	150	10267	4
RH1030230000001517																1661	140	196	11029	4
RH1030230000001518	25/06/2008	30230000005404329986	18/01/2007	138.908,00	136.110,73	100,00	5,754	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	18/01/2037	342	18,000	2402	119	25	7469	2
RH1030230000001519	25/06/2008	30230000005404464389	26/03/2007	180.000,00	177.470,15	100,00	6,543	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	26/03/2042	405	18,000	1260	54	159	6282	4
RH1030230000001520	25/06/2008	30230000005404464444	16/02/2007	143.000,00	139.971,64	100,00	5,293	MENS	EUIA	0,600	ANUA	FRCV	16/02/2037	343	18,000	2126	247	169	15841	2
RH1030230000001521	25/06/2008	30230000005404562964	02/02/2007	90.000,00	88.568,38	100,00	5,243	MENS	EUIA	0,450	ANUA	FRCV	02/02/2042	403	18,000	1715	1044	70	52199	1
RH1030230000001522	25/06/2008	30230000005404593187	23/05/2007	120.000,00	117.932,97	100,00	5,04	MENS	EUIA	0,450	ANUA	FRCV	23/05/2037	346	18,000	1441	459	61	30018	2
RH1030230000001523	25/06/2008	30230000005404631887	21/02/2007	80.000,00	78.518,19	100,00	6,043	MENS	EUIA	1,250	ANUA	FRCV	21/02/2037	343	18,000	964	313	148	32167	2
RH1030230000001524	25/06/2008	30230000005404658087	01/03/2007	72.270,00	70.228,33	100,00	5,562	MENS	MHTO	0,000	ANUA	FRCV	01/02/2032	283	18,000	159	158	19	11743	2
RH1030230000001525	25/06/2008	30230000005404659948	09/03/2007	78.836,45	77.583,94	100,00	5,105	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	15/03/2032	284	18,000	2125	49	6	3120	1
RH1030230000001526	25/06/2008	30230000005404744265	09/02/2007	272.000,00	272.000,00	100,00	6,043	MENS	EUIA	1,250	ANUA	FRCV	05/02/2028	235	18,000	1937	62	14	5258	2
RH1030230000001527	25/06/2008	30230000005404821360	08/02/2007	72.400,00	70.263,87	100,00	5,255	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	03/02/2032	283	18,000	1955	158	210	11726	2
RH1030230000001528	25/06/2008	30230000005404827882	23/03/2007	74.165,96	73.102,11	100,00	5,543	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	10/04/2037	345	18,000	2023	113	17	10445	1
RH1030230000001529	25/06/2008	30230000005405377085	27/02/2007	150.000,00	147.991,33	100,00	5,793	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	27/02/2042	404	18,000	1055	52	209	4622	3
RH1030230000001530	25/06/2008	30230000005405471462	09/03/2007	89.838,46	87.915,32	100,00	5,105	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	09/03/2037	344	18,000	2128	49	9	3122	1
RH1030230000001531	25/06/2008	30230000005405475384	15/02/2007	140.000,00	131.838,43	100,00	5,293	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	15/02/2042	403	18,000	930	637	139	33744	3
RH1030230000001532	25/06/2008	30230000005405478081	13/03/2007	71.838,45	70.300,67	100,00	5,105	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	13/03/2037	344	18,000	2128	49	3	3119	2
RH1030230000001533	25/06/2008	30230000005405486381	09/03/2007	89.838,45	87.915,32	100,00	5,105	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	09/03/2037	344	18,000	2128	68	11	3126	1
RH1030230000001534	25/06/2008	30230000005405499245	06/02/2007	70.500,00	69.369,41	100,00	5,265	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	05/02/2042	403	18,000	2186	150	196	13625	1
RH1030230000001535	25/06/2008	30230000005405504044	30/03/2007	170.000,00	166.415,66	100,00	5,443	MENS	EUIA	0,650	ANUA	FRCV	12/06/2036	335	18,000	2009	173	137	13060	3
RH1030230000001536	25/06/2008	30230000005405511643	29/01/2007	204.180,20	199.094,27	100,00	5,357	TMES	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	31/07/2035	325	18,000	1300	104	2	46198	9
RH1030230000001537	25/06/2008	30230000005405519884	23/01/2007	72.731,60	71.216,52	100,00	5,607	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	23/01/2037	342	18,000	2023	154	201	15672	3
RH1030230000001538	25/06/2008	30230000005405676585	07/03/2007	69.675,00	54.025,65	100,00	5,314	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	07/03/2032	284	18,000	1956	159	29	11744	1
RH1030230000001539	25/06/2008	30230000005405730887	04/01/2007	75.500,00	73.124,72	100,00	6,297	MENS	EUIA	0,690	ANUA	FRCV	04/01/2032	282	18,000	2077	127	155	11724	3
RH1030230000001540	25/06/2008	30230000005405745445	10/01/2007	91.100,00	88.145,42	100,00	5,585	MENS	MHTO	0,000	ANUA	FRCV	10/01/2037	342	18,000	2077	127	137	11713	4
RH1030230000001541	25/06/2008	30230000005405746586	02/02/2007	100.000,00	98.061,37	100,00	5,743	MENS	EUIA	0,950	ANUA	FRCV	26/02/2037	344	18,000	1070	25	129	1583	1
RH1030230000001542	25/06/2008	30230000005405847582	02/02/2007	100.000,00	98.417,81	100,00	5,543	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	02/02/2042	403	18,000	1372	668	157	49222	1
RH1030230000001543	25/06/2008	30230000005405861583	09/01/2007	73.200,00	83.537,67	100,00	6,123	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	09/01/2037	342	18,000	2077	127	131	11712	1
RH1030230000001544	25/06/2008	30230000005405869685	20/03/2007	134.400,00	132.418,19	100,00	4,948	MENS	EUIA	0,450	ANUA	FRCV	12/04/2042	405	18,000	1600	622	24	505/A	7
RH1030230000001545	25/06/2008	30230000005405894683	01/02/2007	77.000,00	73.763,76	100,00	5,543	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	01/02/2027	223	18,000	1956	159	16	11741	6
RH1030230000001546	25/06/2008	30230000005405896183	17/04/2007	370.000,00	347.439,62	100,00	5,543	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	17/04/2021	153	18,000	915	626	13	3044	4
RH1030230000001547	25/06/2008	30230000005405901587	29/01/2007	66.100,00	63.398,47	100,00	5,357	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	29/01/2027	223	18,000	160	160	99	11842	1
RH1030230000001548	25/06/2008	30230000005405910781	23/01/2007	66.800,00	65.503,27	100,00	5,835	MENS	MHTO	0,250	ANUA	FRCV	23/01/2037	342	18,000	2077	127	163	11728	3
RH1030230000001549	25/06/2008	30230000005406010784	16/01/2007	152.000,00	148.501,05	100,00	5,123	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	16/01/2037	342	18,000	2161	70	200	2441	9
RH1030230000001550	25/06/2008	30230000005406040583	09/02/2007	90.000,00	88.212,94	100,00	5,255	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	09/02/2027	223	18,000	1332	70	27	1411	4
RH1030230000001551	25/06/2008	30230000005406040880	02/03/2007	48.000,00	46.203,27	100,00	5,494	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	02/03/2027	224	18,000	261	261	99	17378	3
RH1030230000001552	25/06/2008	30230000005406043082	16/02/2007	120.000,00	116.727,21	100,00	5,293	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	05/03/2032	284	18,000	419	212	102	25386	1
RH1030230000001553	25/06/2008	30230000005406061845	02/03/2007	73.220,00	70.479,26	100,00	5,498	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	02/03/2027	226	18,000	261	261	83	17373	1
RH1030230000001554	25/06/2008	30230000005406067546	04/01/2007	96.170,00	93.990,72	100,00	5,543	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	04/01/2037	342	18,000	1531	52	12	3011	6
RH1030230000001555	25/06/2008	30230000005406084968	08/01/2007	116.000,00	110.964,36	100,00	5,404	MENS	EUIA	0,650	ANUA	FRCV	04/02/2027	223	18,000	1761	189	173	4970	1
RH1030230000001556	25/06/2008	30230000005406396282	25/01/2007	124.195,66	121.942,24	100,00	5,275	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	12/07/2035	324	18,000	1948	156	159	11510	5
RH1030230000001557	25/06/2008	30230000005406413780	15/02/2007	60.000,00	58.616,45	100,00	5,693	MENS	EUIA	0,900	ANUA	FRCV	15/02/2037	343	18,000	218	22	112	2947	7
RH1030230000001558	25/06/2008	30230000005406511642	09/02/2007	90.006,11	88.268,63	100,00	5,443	MENS	EUIA	0,650	ANUA	FRCV	09/02/2022	163	18,000	2115	242	29	15304	1
RH1030230000001559	25/06/2008	30230000005406514783	29/01/2007	62.000,00	60.758,96	100,00	5,422	MENS	MHTO	0,000	ANUA	FRCV	22/02/2037	343	18,000	1306	256	7534	24677	1
RH1030230000001560	25/06/2008	30230000005406609783	22/02/2007	124.000,00	122.037,87	100,00	5,543	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	22/02/2042	403	18,000	546	9	205	471	3
RH1030230000001561	25/06/2008	30230000005406631585	09/02/2007	70.300,00	68.892,59	100,00	5,562	MENS	MHTO	0,000	ANUA	FRCV	09/02/2037	343	18,000	2077	127	135	11718	1
RH1030230000001562	25/06/2008	30230000005406634682	23/03/2007	132.000,00	130.081,06	100,00	5,498	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	23/03/2042	404	18,000	1172	414	184	35481	1
RH1030230000001562																1099	346	54	29492	3
RH1030230000001563	25/06/2008	30230000005406635481	16/02/2007	48.000,00	46.896,92	100,00	5,356	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	16/02/2035	315	18,000	1014	241	151	17133	1
RH1030230000001564	25/06/2008	30230000005406815087	14/02/2007	63.000,00	61.833,14	100,00	6,043	MENS	EUIA	1,250	ANUA	FRCV	14/02/2037	343	18,000	1343	129	210	3133	4
RH1030230000001565	25/06/2008	30230000005406878283	26/02/2007	46.064,94	44.525,60	100,00	5,793	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	26/02/2037	344	18,000	1753	622	140	30683	1
RH1030230000001566	25/06/2008	30230000005406891846	02/03/2007	74.600,00	70.489,70	100,00	5,498	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	02/03/2022	164	18,000	2035	261	109	17383	1
RH1030230000001567	25/06/2008	30230000005406897585	02/02/2007	58.000,00	56.422,48	100,00	5,793	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	02/02/2032	283	18,000	2025	113	61	10457	4
RH1030230000001568	25/06/2008	30230000005406899186	02/03/2007	57.600,00	54.260,86	100,00	5,498	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	02/03/2022	164	18,000	2035	261	103	17380	1
RH1030230000001569	25/06/2008	30230000005406909036	20/02/2007	120.000,00	118.101,14	100,00	5,543	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	20/02/2042	403	18,000	1302	96	39	6439	3
RH1030230000001570	25/06/2008	30230000005406953339	11/01/2007	57.626,76	55.733,04	100,00	5,543	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	11/01/2032	242	18,000	2073	113	103	10478	1
RH1030230000001571	25/06/2008	30230000005406966183	20/02/2007	120.000,00	117.451,69	100,00	5,543	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	20/02/2037	343	18,000	3196	1433	83	89612	1
RH1030230000001572	25/06/2008	30230000005406970482	12/04/2007	73.000,00	71.521,01	100,00	6,105	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	12/04/2037	345	18,000	2121	57	45	5524	2
RH1030230000001573	25/06/2008	30230000005406996344	17/05/2007	155.000,00	151.612,83	100,00	5,04	MENS	EUIA	0,450	ANUA	FRCV	05/06/2032	287	18,000	1151	108	108	9282	1
RH1030230000001574	25/06/2008	30230000005407001043	19/02/2007	170.000,00	167.427,65	100,00	5,006	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	19/02/2042	400	18,000	457	389	183	42187	7
RH1030230000001575	25/06/2008	30230000005407001683	01/03/2007	66.000,00	65.017,70	100,00	5,543	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	01/03/2042	404	18,000	1047	380	1	31818	1
RH1030230000001576	25/06/2008	30230000005407057685	18/05/2007	330.000,00	324.929,59	100,00	5,04	MENS	EUIA	0,450	ANUA	FRCV	05/06/2037	347	18,000	1059	164	9	14504	2
RH1030230000001577	25/06/2008	30230000005407235885	24/01/2007	92.620,00	89.951,11	100,00	5,507	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	24/01/2032	282	18,000	1981	107	101	9461	4
RH1030230000001578	25/06/2008	30230000005407255061	13/02/2007	168.000,00	164.709,33	100,00	5,662	MENS	MHTO	0,000	ANUA	FRCV	13/02/2037	343	18,000	1332	137	149	7219	3
RH1030230000001579	25/06/2008	30230000005407258966	20/03/2007	90.000,00	83.269,67	100,00	5,064	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	20/03/2037	344	18,000	556	60	208	9292	7
RH1030230000001580	25/06/2008	30230000005407338887	16/02/2007	72.350,00	71.028,57	100,00	5,793	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	16/02/2037	343	18,000	2023	113	183	10518	1
RH1030230000001581	25/06/2008	30230000005407594083	05/03/2007	180.000,00	177.504,87	100,00	5,14	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	05/03/2042	404	18,000	1160	159	18	12214	1
RH1030230000001582	25/06/2008	30230000005408016444	15/03/2007	172.000,00	169.483,33	100,00	5,39	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	15/03/2042	404	18,000	2199	73	11	5844	1

RELACION DE PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS Y CERTIFICADOS DE TRANSMISIÓN DE HIPOTECA EMITIDOS PARA LA CONSTITUCIÓN DEL FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS: RURAL HIPOTECARIO X FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS POR CAJA RURAL DE GRANADA, S.C.C.

FECHA DE EMISIÓN : 25/06/2008

NUMERO CERTIFICADO (1)	FECHA EMISIÓN (2)	PRÉSTAMO HIPOTECARIO (3)	FECHA ESCRITURA (4)	CAPITAL INICIAL (5)	CAPITAL VIVO (6)	% CERT. (7)	TIPO DE INTERES (8)	PER. LIQ. (9)	IND ICE (10)	MARGEN S/INDL (11)	PER. REVI. (12)	STMA AMORT (13)	FECHA VENCTO. (14)	PLZ (15)	% INT DEMORA (16)	TOMO (17)	LIBRO (18)	FOLIO (19)	NUM. FINCA (20)	NUMER INSC. (21)
RH1030230000001583	25/06/2008	3023000005408142684	15/02/2007	77.000,00	75.800,64	100,00	5,605	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	15/02/2042	403	18,000	2144	140	109	12682	1
RH1030230000001584	25/06/2008	3023000005408197381	19/02/2007	61.745,22	60.104,80	100,00	5,793	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	19/02/2032	283	18,000	2023	113	197	10625	1
RH1030230000001585	25/06/2008	3023000005408209087	02/03/2007	54.000,00	50.784,60	100,00	5,543	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	02/03/2022	164	18,000	1998	44	24	4505	2
RH1030230000001586	25/06/2008	3023000005408326287	27/03/2007	74.000,00	72.662,49	100,00	5,244	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	27/03/2037	345	18,000	2014	257	42	17030	1
RH1030230000001587	25/06/2008	3023000005408329182	26/04/2007	105.000,00	103.158,20	100,00	4,799	MENS	EUIA	0,450	ANUA	FRCV	26/04/2037	346	18,000	1765	151	101	12249	1
RH1030230000001588	25/06/2008	3023000005408331584	09/04/2007	342.000,00	341.330,80	100,00	4,799	MENS	EUIA	0,450	ANUA	FRCV	09/04/2042	405	18,000	1980	152	196	4793	1
RH1030230000001589	25/06/2008	3023000005408357787	20/04/2007	178.000,00	173.696,47	100,00	5,349	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	20/04/2032	285	18,000	1290	537	184	45212	1
RH1030230000001590	25/06/2008	3023000005408485182	01/03/2007	115.000,00	108.373,19	100,00	5,494	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	01/03/2022	164	18,000	1432	721	71	7686	5
RH1030230000001591	25/06/2008	3023000005408561586	13/03/2007	128.000,00	125.449,36	100,00	4,944	MENS	EUIA	0,450	ANUA	FRCV	13/03/2037	344	18,000	2911	671	35	11570	1
RH1030230000001592	25/06/2008	3023000005408601784	21/02/2007	110.000,00	108.238,90	100,00	6,443	MENS	EUIA	0,650	ANUA	FRCV	21/02/2042	403	18,000	2130	133	25	12078	1
RH1030230000001593	25/06/2008	3023000005408853765	13/03/2007	60.000,00	47.682,67	100,00	5,748	MENS	EUIA	1,250	ANUA	FRCV	25/03/2024	185	18,000	671	331	23	6073	11
RH1030230000001594	25/06/2008	3023000005408874184	28/12/2006	158.000,00	155.653,53	100,00	5,293	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	28/12/2031	242	18,000	1737	164	78	8555	4
RH1030230000001595	25/06/2008	3023000005408878287	23/03/2007	160.000,00	157.595,93	100,00	4,998	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	23/03/2042	404	18,000	1656	1572	96	50069	2
RH1030230000001596	25/06/2008	3023000005408894284	01/02/2007	54.000,00	48.001,60	100,00	5,5	MENS	MBIA	1,250	ANUA	FRCV	20/02/2017	100	18,000	1506	37	200	2316	3
RH1030230000001597	25/06/2008	3023000005408916285	16/02/2007	143.000,00	138.944,62	100,00	5,443	MENS	EUIA	0,650	ANUA	FRCV	16/05/2046	476	18,000	2161	70	198	2425	5
RH1030230000001598	25/06/2008	3023000005408934581	20/04/2007	85.177,31	83.739,09	100,00	6,349	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	20/04/2037	345	18,000	2023	113	65	10469	1
RH1030230000001599	25/06/2008	3023000005408996089	09/02/2007	68.000,00	66.110,37	100,00	5,643	MENS	EUIA	0,850	ANUA	FRCV	09/02/2032	283	18,000	2077	127	137	11715	1
RH1030230000001600	25/06/2008	3023000005408996182	16/02/2007	86.550,00	84.873,02	100,00	5,793	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	16/02/2037	343	18,000	2025	114	37	10447	1
RH1030230000001601	25/06/2008	3023000005409121380	16/04/2007	126.414,00	46.289,77	100,00	5,106	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	16/05/2012	50	18,000	2121	67	179	5580	1
RH1030230000001602	25/06/2008	3023000005409132783	06/02/2007	83.066,82	80.636,65	100,00	5,635	MENS	MHTO	0,250	ANUA	FRCV	18/01/2031	270	18,000	657	30	104	4453	1
RH1030230000001603	25/06/2008	3023000005409167185	02/02/2007	87.737,65	85.892,80	100,00	5,640	MENS	EUIA	0,850	ANUA	FRCV	02/02/2037	343	18,000	1753	522	128	30678	3
RH1030230000001604	25/06/2008	3023000005409217881	22/02/2007	66.000,00	63.986,57	100,00	6,356	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	22/02/2032	283	18,000	61	20	199	2712	1
RH1030230000001605	25/06/2008	3023000005409234282	27/03/2007	190.654,97	186.326,40	100,00	5,443	MENS	EUIA	0,650	ANUA	FRCV	15/01/2034	305	18,000	2495	711	39	10330	2
RH1030230000001606	25/06/2008	3023000005409242087	12/03/2007	120.000,00	114.566,58	100,00	4,89	MENS	EUIA	0,600	ANUA	FRCV	12/03/2026	200	18,000	611	323	47	1/34499	1
RH1030230000001607	25/06/2008	3023000005408579181	20/02/2007	107.000,00	105.429,53	100,00	5,293	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	20/02/2042	404	18,000	665	326	187	22943	2
RH1030230000001608	25/06/2008	3023000005409663282	26/02/2007	100.000,00	99.618,16	100,00	5,643	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	26/02/2042	404	18,000	1499	94	164	6076	2
RH1030230000001609	25/06/2008	3023000005409661182	19/02/2007	87.190,66	86.187,16	100,00	5,790	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	19/02/2037	343	18,000	2023	113	43	10448	1
RH1030230000001610	25/06/2008	3023000005409678416	26/02/2007	120.000,00	117.057,73	100,00	5,666	MENS	EUIA	1,150	ANUA	FRCV	26/02/2032	284	18,000	2133	31	63	2545	1
RH1030230000001611	25/06/2008	3023000005409767485	26/02/2007	143.200,00	123.625,54	100,00	6,443	MENS	EUIA	0,650	ANUA	FRCV	26/08/2034	315	18,000	1429	719	63	61131	1
RH1030230000001612	25/06/2008	3023000005409779781	20/02/2007	132.000,00	130.178,01	100,00	5,293	MENS	EUIA	0,600	ANUA	FRCV	05/03/2042	404	18,000	665	326	186	22942	2
RH1030230000001613	25/06/2008	3023000005409821880	27/02/2007	60.000,00	56.421,59	100,00	5,543	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	27/02/2022	164	18,000	1922	152	148	11172	5
RH1030230000001614	25/06/2008	3023000005409837787	20/02/2007	87.000,00	85.631,14	100,00	5,293	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	20/02/2042	403	18,000	665	326	190	22946	2
RH1030230000001615	25/06/2008	3023000005409844080	22/02/2007	210.000,00	196.939,42	100,00	6,105	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	22/02/2022	183	18,000	1774	840	188	32722	2
RH1030230000001616	25/06/2008	3023000005409848487	06/02/2007	111.296,55	109.175,00	100,00	6,043	MENS	EUIA	1,250	ANUA	FRCV	06/02/2037	343	18,000	1142	108	45	8528	1
RH1030230000001617	25/06/2008	3023000005409855185	27/02/2007	80.287,34	78.746,96	100,00	5,393	MENS	EUIA	0,600	ANUA	FRCV	27/02/2037	344	18,000	2018	175	84	13157	1
RH1030230000001618	25/06/2008	3023000005409856688	01/03/2007	135.000,00	132.930,81	100,00	6,293	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	01/03/2042	404	18,000	1942	248	90	16536	3
RH1030230000001618																1947	248	48	16514	3
RH1030230000001619	25/06/2008	3023000005409962783	16/02/2007	106.000,00	103.900,24	100,00	5,793	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	07/03/2037	344	18,000	1117	47	80	10874	1
RH1030230000001620	25/06/2008	3023000005410031784	03/04/2007	280.000,00	279.523,00	100,00	5,443	MENS	EUIA	0,650	ANUA	FRCV	03/04/2042	405	18,000	1159	818	151	12849	6
RH1030230000001620																1576	1234	1	67723	1
RH1030230000001621	25/06/2008	3023000005410205784	27/02/2007	132.000,00	130.021,18	100,00	5,543	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	27/02/2042	404	18,000	665	326	192	22948	2
RH1030230000001622	25/06/2008	3023000005410217849	19/03/2007	144.609,76	141.924,20	100,00	4,944	MENS	EUIA	0,450	ANUA	FRCV	19/03/2037	344	18,000	1138	674	138	36043	1
RH1030230000001623	25/06/2008	3023000005410213084	30/03/2007	180.000,00	177.581,60	100,00	5,098	MENS	EUIA	0,800	ANUA	FRCV	30/03/2042	405	18,000	2019	904	113	65735	3
RH1030230000001624	25/06/2008	3023000005410213481	12/07/2007	63.500,00	61.730,33	100,00	4,822	MENS	EUIA	0,450	ANUA	FRCV	12/07/2027	228	18,000	1975	133	156	14692	1
RH1030230000001624																184	184	73	14783	1
RH1030230000001624																184	184	121	14787	1
RH1030230000001625	25/06/2008	3023000005410227487	29/03/2007	90.000,00	88.075,41	100,00	5,443	MENS	EUIA	0,650	ANUA	FRCV	29/03/2035	321	18,000	850	357	193	30685	4
RH1030230000001626	25/06/2008	3023000005410244981	27/02/2007	120.000,00	117.648,96	100,00	5,543	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	07/03/2037	344	18,000	665	326	191	22947	2
RH1030230000001627	25/06/2008	3023000005410262389	27/02/2007	132.000,00	130.039,14	100,00	5,290	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	27/02/2042	404	18,000	665	326	189	22945	2
RH1030230000001628	25/06/2008	3023000005410279482	23/02/2007	159.300,00	156.825,73	100,00	5,243	MENS	EUIA	0,450	ANUA	FRCV	23/02/2042	403	18,000	712	399	125	13657	11
RH1030230000001629	25/06/2008	3023000005410287287	02/02/2007	112.272,62	108.991,06	100,00	5,543	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	02/02/2032	283	18,000	2201	142	87	8826	2
RH1030230000001630	25/06/2008	3023000005410287584	09/03/2007	84.000,00	81.672,14	100,00	4,998	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	09/03/2032	284	18,000	6570	287	189	33327	4
RH1030230000001631	25/06/2008	3023000005410437882	26/02/2007	116.000,00	114.452,36	100,00	5,783	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	26/02/2042	404	18,000	1382	24	217	745	6
RH1030230000001632	25/06/2008	3023000005410471648	13/04/2007	160.000,00	157.896,00	100,00	5,543	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	15/04/2042	405	18,000	928	377	76	29180	2
RH1030230000001633	25/06/2008	3023000005410487889	04/04/2007	65.000,00	61.514,44	100,00	6,736	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	04/04/2022	165	18,000	632	33	70	3097	3
RH1030230000001634	25/06/2008	3023000005410501546	04/04/2007	160.000,00	156.986,86	100,00	6,443	MENS	EUIA	0,650	ANUA	FRCV	04/04/2037	345	18,000	2121	67	90	6545	3
RH1030230000001635	25/06/2008	3023000005410561449	09/04/2007	144.000,00	142.087,96	100,00	6,936	MENS	EUIA	0,800	ANUA	FRCV	09/04/2042	405	18,000	1744	618	139	32116	1
RH1030230000001636	25/06/2008	3023000005410775281	12/03/2007	109.000,00	107.023,28	100,00	5,39	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	12/03/2037	344	18,000	1554	257	107	10680	5
RH1030230000001637	25/06/2008	3023000005410942287	06/03/2007	73.000,00	70.480,31	100,00	6,498	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	06/03/2027	224	18,000	787	117	1	8787	3
RH1030230000001638	25/06/2008	3023000005410944081	25/01/2007	65.000,00	63.594,61	100,00	5,357	MENS	EUIA	0,760	ANUA	FRCV	25/01/2037	343	18,000	2070	1405	27	89013	4
RH1030230000001639	25/06/2008	3023000005410934962	12/03/2007	126.000,00	124.299,29	100,00	5,498	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	12/03/2042	404	18,000	569	47	121	6352	1
RH1030230000001640	25/06/2008	3023000005410993082	20/04/2007	200.000,00	197.356,06	100,00	5,236	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	20/04/2042	405	18,000	2065	183	124	17796	2
RH1030230000001641	25/06/2008	3023000005411000085	03/04/2007	50.000,00	48.718,02	100,00	5,643	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	03/04/2032	285	18,000	608	17	141	2323	1
RH1030230000001642	25/06/2008	3023000005411006787	01/02/2007	130.000,00	126.203,09	100,00	5,293	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	01/02/2032	283	18,000	2070	1405	51	89337	4
RH1030230000001643	25/06/2008	3023000005411010183	13/03/2007	47.700,00	46.557,00	100,00	5,390	MENS	EUIA	0,800	ANUA	FRCV	06/04/2032	286	18,000	795	75	42	3872	2
RH1030230000001644	25/06/2008	3023000005411020182	27/02/2007	72.281,68	70.944,71	100,00	6,793	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	27/02/2037	344	18,000	2018	175	76	13153	1
RH1030230000001645	25/06/2008	3023000005411027484	29/03/2007	132.000,00	130.199,83	100,00	4,998	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	15/04/2042	405	18,000	1273	1290	8	28840	3
RH1030230000001646	25/06/2008	3023000005411029282	01/02/2007	125.000,00	88.479,24	100,00	5,443	MENS	EUIA	0,650	ANUA	FRCV	01/04/2018	129	18,000	2070	1405	75	89361	2
RH1030230000001647	25/06/2008	3023000005411031189	08/03/2007	80.000,00	77.044,48	100,00	5,39	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	08/03/2027	224	18,000	1401	76	40	3717	2
RH1030230000001648	25/06/2008	3023000005411035487	01/02/2007	60.000,00	53.587,07	100,00	5,543	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	01/02/2017	100	18,000	2070	1405	31	89017	4
RH1030230000001649	25/06/2008	3023000005411043184	02/04/2007	150.000,00	146.961,08	100,00	6,106	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	02/04/2037	345	18,000	2121	67	165	5581	2
RH1030230000001650	25/06/2008	3023000005411046484	01/03/2007	100.000,00	94.689,53	100,00	5,543	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	01/03/2042	404	18,000	1314	1066	145	39483	10
RH1030230000001651	25/06/2008	3023000005411182183	15/02/2007	124.456,84	121.663,22	100,00	5,543	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	30/12/2034	318	18,000	1195	228	125	14913	4
RH1030230000001652	25/06/2008	3023000005411158484	16/03/2007	153.000,00	150.121,88	100,00	6,543	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	16/03/2037	344	18,000	1851	187	74	11419	4
RH1030230000001653	25/06/2008	3023000005411204281	04/02/2007	51.000,00	47.683,05	100,00	6,793	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	04/02/2022	163	18,000	691	114	119	13676	5
RH1030230000001654	25/06/2008	3023000005411210783	24/03/2007	60.000,00	44.611,05	100,00	5,398	MENS	EUIA	0,900	ANUA	FRCV	24/03/2030	261	18,000	1375	119	82	7612	3
RH1030230000001655	25/06/2008	3023000005411220089	23/03/2007	100.000,00	98.028,50	100,00	4,89	MENS	EUIA	0,600	ANUA	FRCV	23/03/2037	344	18,000	1007	69	45	4842	1
RH1030230000001656	25/06/2008	3023000005411227440	06/03/2007	64.000,00	62.833,30	100,00	4,998	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	06/03/2037	344	18,000	629	304	21	1103	11
RH1030230000001657	25/06/2008	3023000005411261281	19/03/2007	465.000,00	458.761,04	100,00	5,793	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	19/03/2042	404	18,000	1092	522	153	27275	1
RH1030230000001658	25/06/2008	3023000005411409880	07/05/2007	163.000,00	161.436,16	100,00	5,09	MENS	EUIA	0,600	ANUA	FRCV	07/05/2047	466	18,000	1314	1531	214	34236	11
RH1030230000001659	25/06/2008	3023000005411429383	08/03/2007	132.000,00	129.197,10	100,00	6,543	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	08/03/2037	344	18,000	1856	37	137	3287	2
RH1030230000001660	25/06/2008	3023000005411437287	21/12/2006	105.000,00	102.589,06	100,00	5,643	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	21/12/2035	341	18,000	2138	46	130	3296	2
RH1030230000001661	25/06/2008	3023000005411457384	02/03/2007	130.000,00	122.065,14	100,00	6,543	MENS	EUIA	0,760	ANUA	FRCV	02/03/2042	404	18,000	2138	48	164	3315	2
RH1030230000001662	25/06/2008	3023000005411474181	27/02/2007	86.000,00	81.504,22	100,00	5,543	MENS	EUIA	0,760	ANUA	FRCV	27/02/2035	332	18,000	912	288	24	30252	2
RH1030230000001663	25/06/2008	3023000005411522989	16/03/2007	126.560,00	124.781,28	100,00	6,543	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	16/03/2042	404	18,000	484	107	22	9664	2
RH1030230000001664	25/06/2008	3023000005411546285	08/03/2007	186.000,00	182.486,71	100,00	6,244	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	08/03/2037	344	18,000	1723	1740	175	54300	3
RH1030230000001665	25/06/2008	3023000005411554180	08/03/2007	145.000,00	141.879,72	100,00	5,390	MENS	EUIA	0,800	ANUA	FRCV	08/03/2037	344	18,000	1856	37	138	3288	2
RH1030230000001666	25/06/2008	3023000005411584088	06/03/2007	139.500,00	136.862,07	100,00	5,498	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	06/03/2037	344	18,000	2166	146	137	12257	1
RH1030230000001667	25/06/2008	3023000005411587388	15/03/2007	138.500,00	135.401,38	100,00	6,543	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	15/03/2035	320	18,000	472	334	38	4992	6
RH1030230000001668	25/06/2008	3023000005411592487	16/03/2007	180.000,00	176.092,48	100,00	4,998	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	16/03/2032	284	18,000	1128	89	59	4927	3
RH1030230000001669	25/06/2008	3023000005411607681	15/02/2007	45.012,72	41.348,52	100,00	5,605	MENS	EUIA	1,250	ANUA	FRCV	15/02/2027	223	18,000	2376	263	190	17630	3
RH1030230000001670	25/06/2008	3023000005411607988	03/04/2007	190.000,00	187.674,17	100,00	5,390	MENS	EUIA	0,600	ANUA	FRCV	03/04/2042	405	18,000	1230	430	197	25418	5
RH1030230000001671	25/06/2008	3023000005411630089	01/03/2007	115.600,00	113.879,51	100,00	6,543	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	01/03/2042	404	18,000	912	288	145	30033	4
RH1030230000001672	25/06/2008	3023000005411647287	13/04/2007	101.000,00	98.584,13	100,00	5,486	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	13/04/2032	285	18,000	1744	615	67	32100	1
RH1030230000001673	25/06/2008	3023000005411779084	19/04/2007	110.000,00	108.466,82	100,00	5,543	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	19/04/2042	405	18,000	1947	48	109	4178	1
RH1030230000001674	25/06/2008	3023000005411851681	07/03/2007	72.084,08	70.645,78	100,00	5,543	MENS	EUIA	0,760	ANUA	FRCV	07/03/2037	344	18,000	1373	163	59	12106	2
RH1030230000001675	25/06/2008	3023000005411922288	16/03/2007	115.000,00	113.272,06	100,00	4,998	MENS	EUIA	0,600	ANUA	FRCV	16/03/2042	404	18,000	629	326	96	40907	1
RH1030230000001676	25/06/2008	3023000005411929689	08/03/2007	169.500,00	165.965,59	100,00	5,244	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	08/03/2042	404	18,000	1695	136	100	7855	2
RH1030230000001677	25/06/2008	3023000005411933681	13/04/2007	180.000,00	176.610,18	100,00	5,410	MENS	EUIA	0,650	ANUA	FRCV	13/04/2037	345	18,000	1367	96	49	6691	4
RH1030230000001678	25/06/2008	3023000005411951883	21/02/2007	66.400,00	63.782,93	100,00	5,355	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	21/02/2027	223	18,000	2201	142	91	8828	3
RH1030230000001679	25/06/2008	3023000005411981680	12/03/2007	115.000,00	112.638,25	100,00	5,105	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	12/03/2037	344	18,000	2106	235	137	14481	1
RH1030230000001680	25/06/2008	3023000005412042383	07/03/2007	86.000,00	83.506,88	100,00	5,105	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	07/03/2032	284	18,000	2106	236	99	14482	3
RH1030230000001681	25/06/2008	3023000005412053281	23/01/2007	118.014,26	114.910,48	100,00	5,607	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	26/06/2033	300	18,000	1636	126	145	6139	6
RH1030230000001682	25/06/2008	3023000005412174882	18/05/2007	300.000,00	289.991,83	100,00	6,19	MENS	EUIA	0,600	ANUA	FRCV	18/05/2027	226	18,000	739	338	53	39849	3
RH1030230000001683	25/06/2008	3023000005412200281	03/05/2007	160.000,00	158.403,56	100,00	5,59	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	03/05/2042	406	18,000	2384	175	85	11892	2
RH1030230000001683																2384	175	70	11887	1
RH1030230000001684	25/06/2008	3023000005412231382	22/12/2006	103.961,23	101.411,64	100,00	5,390	MENS	EUIA	0,600	ANUA	FRCV	22/12/2036	341	18,000	2136	46	134	3298	2
RH1030230000001685	25/06/2008	3023000005412266081	16/03/2007	60.200,00	57.817,69	100,00	5,611	MENS	MHTO	0,000	ANUA	FRCV	15/03/2027	224	18,000	782	90	80	2362	1
RH1030230000001686	25/06/2008	3023000005412282187	13/03/2007	110.000,00	107.821,69	100,00	5,244	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	13/03/2037	344	18,000	862	292	175	15297	1
RH1030230000001687	25/06/2008	3023000005412293887	30/04/2007	95.000,00	93.338,50	100,00	6,543	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	30/04/2037	346	18,000	2052	58	149	4893	1
RH1030230000001688	25/06/2008	3023000005412564089	02/03/2007	74.830,00	70.556,32	100,00	5,498	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	02/03/2022	164	18,000	261	261	93	17375	1
RH1030230000001689	25/06/2008	3023000005412660788	03/04/2007	60.000,00	54.249,22	100,00	5,49	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	03/04/2017	106	18,000	2106	238	107	14466	2
RH1030230000001690	25/06/2008	3023000005412720087	18/04/2007	55.939,13	55.180,78	100,00	4,849	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	18/04/2042	405	18,000	1581	1538	109	52867	3
RH1030230000001691	25/06/2008	3023000005412905383	19/04/2007	84.000,00	68.712,65	100,00	5,593	MENS	EUIA	0,800	ANUA	FRCV	19/04/2017	106	18,000	483	60	83	8645	3
RH1030230000001692	25/06/2008	3023000005413061981	04/04/2007	118.200,00	113.843,87	100,00	6,105	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	04/04/2037	345	18,000	2106	238	93	14859	2
RH1030230000001693	25/06/2008	3023000005413041944	16/03/2007	90.000,00	88.417,78	100,00	5,498	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	12/04/2037	345	18,000	2230	77	230	4234	8
RH1030230000001694	25/06/2008	3023000005413102087	15/03/2007	89.100,00	87.436,25	100,00	5,611	MENS	MHTO	0,000	ANUA	FRCV	15/03/2037	344	18,000	2140	98	153	6229	1
RH1030230000001695	25/06/2008	3023000005413149480	22/05/2007	227.068,00	222.710,31	100,00	6,105	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	22/05/2037	346	18,000	739	338	155	39902	2
RH1030230000001696	25/06/2008	3023000005413195081	15/03/2007	100.200,00	97.568,83	100,00	6,611	MENS	MHTO	0,000	ANUA	FRCV	15/03/2032	284	18,000	2140	98	201	6233	1
RH1030230000001697	25/06/2008	3023000005413249482	22/03/2007	65.000,00	61.134,81	100,00	5,643	MENS	EUIA	0,760	ANUA	FRCV	22/03/2022	164	18,000	2143	139	108	12572	2
RH1030230000001698	25/06/2008	3023000005413283082	20/03/2007	180.000,00	118.009,57	100,00	4,998	MENS	EUIA	0,600	ANUA	FRCV	20/03/2042	404	18,000	616	128	111	11690	3
RH1030230000001699	25/06/2008	3023000005413607283	23/03/2007	63.000,00	60.775,76	100,00	5,89	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	10/10/2027	231	18,000	2057	44	9	2495	2
RH1030230000001700	25/06/2008	3023000005413671180	12/04/2007	82.500,00	77.763,36	100,00	6,105	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	12/04/2022	165	18,000	2296	231	33	15518	5
RH1030230000001701	25/06/2008	3023000005413787186	27/04/2007	50.000,00	47.424,55	100,00	4,849	MENS	EUIA	0,600	ANUA	FRCV	27/04/2022	166	18,000	629	326	109	40920	1
RH1030230000001702	25/06/2008	3023000005413822961	26/03/2007	62.760,58	61.843,53	100,00	5,811	MENS	MHTO	1,000	ANUA	FRCV	26/03/2037	345	18,000	620	53	188	4353	2
RH1030230000001703	25/06/2008	3023000005414106481	03/04/2007	153.000,00	149.900,29	100,00	5,105	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	03/04/2037	345	18,000	2121	67	137	5567	2
RH1030230000001704	25/06/2008	3023000005414126580	01/06/2007	556.400,00	547.512,84	100,00	5,27	MENS	EUIA	0,450	ANUA	FRCV	01/06/2037	347	18,000	2071	1277	65	46453	1
RH1030230000001705	25/06/2008	3023000005414136484	04/05/2007	99.475,18	97.337,58	100,00	5,74	MENS	EUIA	1,150	ANUA	FRCV	04/05/2032	286	18,000	1457	745	93	52379	1
RH1030230000001706	25/06/2008	3023000005414316785	26/03/2007	229.000,00	224.730,54	100,00	4,948	MENS	EUIA	0,450	ANUA	FRCV	26/03/2037	345	18,000	2701	657	190	44305	3
RH1030230000001707	25/06/2008	3023000005414320787	28/06/2007	103.000,00	102.009,70	100,00	5,543	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	28/06/2042	404	18,000	665	168	69	12056	6
RH1030230000001708	25/06/2008	3023000005414334783	04/03/2007	80.000,00	75.341,45	100,00	5,244	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	04/03/2022	164	18,000	1723	1740	184	54309	3
RH1030230000001709	25/06/2008	3023000005414402080	26/03/2007	103.000,00	101.652,35	100,00	6,543	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	26/03/2042	405	18,000	2115	242	5	15292	2
RH1030230000001710	25/06/2008	3023000005414469188	19/03/2007	78.000,00	76.859,57	100,00	6,543	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	19/03/2032	284	18,000	1077	176	185	10713	3
RH1030230000001711	25/06/2008	3023000005414560887	30/03/2007	120.000,00	118.318,47	100,00	6,643	MENS	EUIA	0,760	ANUA	FRCV	30/03/2042	405	18,000	2370	486	132	13511/B	3
RH1030230000001712	25/06/2008	3023000005414597186	22/03/2007	149.000,00	144.308,73	100,00	5,143	MENS	EUIA	0,650	ANUA	FRCV	22/07/2030	264	18,000	2073	175	7	4949	1
RH1030230000001713	25/06/2008	3023000005414620790	12/03/2007	63.000,00	59.369,69	100,00	5,498	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	12/03/2022	164	18,000	2146	150	188	13621	1
RH1030230000001714	25/06/2008	3023000005414639384	28/03/2007	92.000,00	90.254,12	100,00	5,498	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	10/04/2037	345	18,000	2023	113	26	10439	1
RH1030230000001715	25/06/2008	3023000005414644692	11/04/2007	60.000,00	57.696,48	100,00	5,105	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	11/04/2027	225	18,000	2121	67	18	5611	2
RH1030230000001716	25/06/2008	3023000005414651963	26/03/2007	68.000,00	65.785,91	100,00	5,643	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	03/04/2027	225	18,000	2436	121	79	7574	1
RH1030230000001717	25/06/2008	3023000005414666684	19/03/2007	90.000,00	88.073,40	100,00	5,105	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	19/03/2037	344	18,000	2106	238	81	14856	2
RH1030230000001718	25/06/2008	3023000005414671882	30/03/2007	180.000,00	176.871,69	100,00	4,980	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	30/03/2037	345	18,000	609	121	39	13641	2
RH1030230000001719	25/06/2008	3023000005414672781	30/03/2007	70.000,00	67.531,71	100,00	5,464	MENS	EUIA	0,900	ANUA	FRCV	30/03/2027	225	18,000	1092	46	164	3950	2
RH1030230000001720	25/06/2008	3023000005414645189	29/03/2007	600.000,00	584.442,99	100,00	5,443	MENS	EUIA	0,650	ANUA	FRCV	29/03/2032	285	18,000	1349	682	199	49547	2
RH1030230000001720																401	82	187	7284	5
RH1030230000001721	25/06/2008	3023000005414708684	29/05/2007	249.570,00	245.756,67	100,00	5,09	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	08/06/2042	407	18,000	2113	1448	35	92371	3
RH1030230000001722	25/06/2008	3023000005414708882	29/05/2007	57.100,47	56.404,49	100,00	5,404	FMES	MHTO	0,000	ANUA	FRCV	31/05/2042	407	18,000	538	42	143	3786	6
RH1030230000001723	25/06/2008	3023000005414708981	18/04/2007	100.000,00	98.153,70	100,00	4,849	MENS	EUIA	0,600	ANUA	FRCV	18/04/2037	345	18,000	686	337	215	23013	2
RH1030230000001724	25/06/2008	3023000005414709385	23/07/2007	84.000,00	76.396,60	100,00	4,873	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	05/06/2029	251	18,000	642	333	41	41523	1
RH1030230000001725	25/06/2008	3023000005414889187	04/06/2007	195.000,00	189.530,43	100,00	6,32	MENS	EUIA	1,600	ANUA	FRCV	04/06/2027	227	18,000	1088	76	7	8256	2
RH1030230000001726	25/06/2008	3023000005414892943	03/04/2007	184.000,00	161.436,06	100,00	4,799	MENS	EUIA	0,450	ANUA	FRCV	03/04/2042	405	18,000	1016	820	142	31966	1
RH1030230000001726																1018	522	165	33173	0
RH1030230000001727	25/06/2008	3023000005414941443	27/03/2007	72.000,00	71.013,43	100,00	6,543	MENS	EUIA	0,760	ANUA	FRCV	01/04/2042	405	18,000	1485	734	174	62037	1
RH1030230000001728	25/06/2008	3023000005414966440	02/03/2007	94.700,00	93.412,29	100,00	6,348	MENS	EUIA	0,850	ANUA	FRCV	02/03/2042	404	18,000	2035	261	101	17379	1
RH1030230000001729	25/06/2008	3023000005415156485	07/03/2007	85.806,46	84.504,85	100,00	5,498	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	21/02/2042	403	18,000	1861	287	220	9666	5
RH1030230000001730	25/06/2008	3023000005415177285	16/03/2007	90.000,00	88.073,40	100,00	6,106	MENS	EUIA	0,760	ANUA	FRCV	16/03/2037	344	18,000	2106	238	145	14485	2
RH1030230000001731	25/06/2008	3023000005415205581	18/04/2007	67.000,00	65.847,39	100,00	6,316	MENS	EUIA	0,650	ANUA	FRCV	18/04/2037	345	18,000	1847	200	116	15580	2

D. ROBERTO PAREJO

RELACION DE PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS Y CERTIFICADOS DE TRANSMISIÓN DE HIPOTECA EMITIDOS PARA
LA CONSTITUCIÓN DEL FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS [illegible] FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS
[illegible] CAJA RURAL DE GRANADA, S.C.C.

FECHA DE EMISIÓN : 25/06/2008

NUMERO CERTIFICADO (1)	FECHA EMISIÓN (2)	PRÉSTAMO HIPOTECARIO (3)	FECHA ESCRITURA (4)	CAPITAL INICIAL (5)	CAPITAL VIVO (6)	% CERT. (7)	TIPO DE INTERÉS (8)	PER. LIQ. (9)	[illegible] (10)	[illegible] (11)	PER. REVL (12)	[illegible] (13)	FECHA VENCTO. (14)	PLZ (15)	% INT DEMORA (16)	TOMO (17)	LIBRO (18)	FOLIO (19)	NUM. FINCA (20)	NUMER INSC. (21)
RH1030230000001732	25/06/2008	3023000005415230885	25/04/2007	144.240,00	141.920,73	100,00	[illegible]	MENS	EUIA	0,750	ANUA	[illegible]	25/04/2037	345	18,000	1013	364	1	31091	1
RH1030230000001733	25/06/2008	3023000005415231666	22/03/2007	114.000,00	105.934,83	100,00	[illegible]	MENS	EUIA	0,750	[illegible]	[illegible]	22/03/2020	140	18,000	1364	190	53	9591	1
RH1030230000001734	25/06/2008	3023000005415280485	20/02/2007	134.000,00	113.864,13	100,00	[illegible]	MENS	EUIA	[illegible]	[illegible]	FRCV	20/02/2022	180	18,000	2070	1405	35	89323	4
RH1030230000001735	25/06/2008	3023000005415284764	19/03/2007	150.000,00	146.585,97	100,00	[illegible]	MENS	EUIA	[illegible]	ANUA	FRCV	19/03/2037	344	18,000	1491	98	150	6653	3
RH1030230000001736	25/06/2008	3023000005415288181	12/04/2007	87.000,00	85.796,08	100,00	5,059	MENS	[illegible]	[illegible]	ANUA	FRCV	12/04/2042	405	18,000	569	300	45	20827	2
RH1030230000001737	25/06/2008	3023000005415290260	22/03/2007	65.000,00	63.797,24	100,00	5,443	MENS	[illegible]	0,650	ANUA	FRCV	10/04/2037	345	18,000	2142	139	122	12579	1
RH1030230000001738	25/06/2008	3023000005415296382	04/05/2007	78.500,00	76.621,41	100,00	5,543	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	04/05/2032	286	18,000	2328	91	182	4966	1
RH1030230000001739	25/06/2008	3023000005415414589	16/04/2007	67.000,00	65.714,07	100,00	4,955	MENS	EUIA	0,600	ANUA	FRCV	16/07/2032	288	18,000	2121	67	43	5523	2
RH1030230000001740	25/06/2008	3023000005415417988	02/04/2007	210.220,00	206.476,81	100,00	5,236	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	02/04/2037	345	18,000	2592	924	140	64066	3
RH1030230000001741	25/06/2008	3023000005415436681	18/03/2007	64.728,00	58.178,97	100,00	5,348	MENS	EUIA	0,850	ANUA	FRCV	16/03/2017	104	18,000	829	341	63	40291	1
RH1030230000001742	25/06/2008	3023000005415439586	30/03/2007	270.000,00	258.360,09	100,00	6,014	MENS	EUIA	0,450	ANUA	FRCV	30/09/2035	327	18,000	2042	272	138	21901	4
RH1030230000001743	25/06/2008	3023000005415474583	23/03/2007	104.000,00	101.153,77	100,00	6,456	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	23/03/2031	272	18,000	1947	1151	79	12396	1
RH1030230000001744	25/06/2008	3023000005415619088	17/04/2007	95.000,00	93.193,21	100,00	5,105	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	17/04/2037	345	18,000	2136	474	204	27989	1
RH1030230000001745	25/06/2008	3023000005415659480	07/03/2007	108.000,00	105.871,98	100,00	5,348	MENS	EUIA	0,850	ANUA	FRCV	07/03/2037	344	18,000	2164	305	218	20029	1
RH1030230000001746	25/06/2008	3023000005415659787	29/03/2007	72.120,99	61.209,62	100,00	5,248	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	29/03/2022	165	18,000	1723	1740	160	98253	3
RH1030230000001747	25/06/2008	3023000005415673389	07/03/2007	108.000,00	106.420,99	100,00	5,348	MENS	EUIA	0,850	ANUA	FRCV	07/03/2042	404	18,000	2164	305	216	20028	1
RH1030230000001748	25/06/2008	3023000005415687966	07/03/2007	107.000,00	104.270,01	100,00	5,348	MENS	EUIA	0,850	ANUA	FRCV	07/03/2032	284	18,000	2164	305	212	20026	1
RH1030230000001749	25/06/2008	3023000005415720381	12/04/2007	180.000,00	177.140,25	100,00	4,849	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	05/04/2037	345	18,000	1723	1740	142	98241	2
RH1030230000001750	25/06/2008	3023000005415770386	20/04/2007	279.000,00	270.075,84	100,00	5,349	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	20/04/2027	225	18,000	1360	656	131	41560	1
RH1030230000001751	25/06/2008	3023000005415797983	27/03/2007	175.000,00	172.661,67	100,00	6,094	MENS	EUIA	0,600	ANUA	FRCV	27/03/2042	405	18,000	2121	67	156	5576	2
RH1030230000001752	25/06/2008	3023000005415872885	02/03/2007	140.000,00	137.354,77	100,00	5,248	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	02/03/2037	344	18,000	1723	1740	169	98259	2
RH1030230000001753	25/06/2008	3023000005415898682	28/03/2007	114.641,42	110.291,08	100,00	5,105	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	28/03/2027	225	18,000	2101	65	210	5494	2
RH1030230000001754	25/06/2008	3023000005415902048	12/04/2007	132.222,66	129.772,59	100,00	5,443	MENS	EUIA	0,650	ANUA	FRCV	12/04/2037	345	18,000	1577	503	1	28499	1
RH1030230000001755	25/06/2008	3023000005415914340	23/03/2007	90.000,00	88.204,21	100,00	5,543	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	23/03/2037	344	18,000	1284	272	140	20236	4
RH1030230000001756	25/06/2008	3023000005415922442	27/03/2007	75.000,00	65.118,13	100,00	6,643	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	24/04/2031	273	18,000	1645	242	61	14716	5
RH1030230000001757	25/06/2008	3023000005415942563	11/04/2007	150.000,00	146.928,09	100,00	5,166	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	11/04/2037	345	18,000	1385	230	20	15449	6
RH1030230000001758	25/06/2008	3023000005415970580	02/04/2007	178.065,79	171.922,79	100,00	5,349	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	02/04/2027	225	18,000	1360	656	135	41622	1
RH1030230000001759	25/06/2008	3023000005416009982	02/04/2007	160.000,00	157.630,84	100,00	5,105	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	02/04/2042	406	18,000	2121	67	104	5552	2
RH1030230000001760	25/06/2008	3023000005416015987	03/05/2007	150.000,00	147.427,72	100,00	5,443	MENS	EUIA	0,650	ANUA	FRCV	10/05/2037	345	18,000	2011	177	141	13239	7
RH1030230000001761	25/06/2008	3023000005416044983	14/03/2007	71.471,50	69.641,61	100,00	5,105	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	14/03/2037	344	18,000	2053	180	11	13531	2
RH1030230000001762	25/06/2008	3023000005416048584	25/04/2007	95.478,96	90.356,65	100,00	5,249	MENS	EUIA	0,900	ANUA	FRCV	25/04/2022	166	18,000	879	104	60	10747	1
RH1030230000001763	25/06/2008	3023000005416063385	25/04/2007	92.738,57	87.763,26	100,00	5,249	MENS	EUIA	0,900	ANUA	FRCV	25/04/2022	166	18,000	879	104	156	10743	3
RH1030230000001764	25/06/2008	3023000005416065281	26/03/2007	85.000,00	81.745,99	100,00	5,105	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	26/03/2027	225	18,000	2136	474	180	27977	1
RH1030230000001765	25/06/2008	3023000005416073582	25/04/2007	92.962,71	87.976,42	100,00	5,249	MENS	EUIA	0,900	ANUA	FRCV	25/04/2022	166	18,000	879	104	151	10738	3
RH1030230000001766	25/06/2008	3023000005416356284	22/03/2007	60.000,00	57.660,55	100,00	5,105	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	22/03/2027	224	18,000	2106	234	141	14483	2
RH1030230000001767	25/06/2008	3023000005416398286	26/02/2007	140.000,00	99.928,77	100,00	5,543	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	26/06/2020	144	18,000	2070	1405	39	89325	4
RH1030230000001768	25/06/2008	3023000005416408489	29/03/2007	216.000,00	211.831,81	100,00	6,198	MENS	EUIA	0,700	ANUA	FRCV	29/03/2037	345	18,000	1781	1798	3	96627	1
RH1030230000001769	25/06/2008	3023000005416419089	23/03/2007	68.900,00	67.660,65	100,00	5,456	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	23/03/2037	344	18,000	2106	238	85	14860	2
RH1030230000001770	25/06/2008	3023000005416420485	13/04/2007	156.000,00	152.234,57	100,00	5,486	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	13/04/2032	285	18,000	846	604	111	32244	1
RH1030230000001771	25/06/2008	3023000005416430782	04/04/2007	162.245,00	160.008,14	100,00	4,843	MENS	EUIA	0,600	ANUA	FRCV	04/04/2042	406	18,000	879	3431	34	31471	1
RH1030230000001772	25/06/2008	3023000005416441581	12/04/2007	90.000,00	89.644,10	100,00	5,346	MENS	EUIA	0,650	ANUA	FRCV	12/04/2027	225	18,000	1497	557	104	38594	1
RH1030230000001773	25/06/2008	3023000005416467180	12/04/2007	175.000,00	171.454,58	100,00	5,105	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	12/04/2037	345	18,000	2121	67	133	6565	2
RH1030230000001774	25/06/2008	3023000005416474186	30/03/2007	72.000,00	64.436,49	100,00	4,998	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	10/04/2027	225	18,000	631	227	46	40975	1
RH1030230000001775	25/06/2008	3023000005416511587	10/05/2007	132.360,00	50.284,64	100,00	5,105	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	10/05/2037	346	18,000	626	334	131	39878	4
RH1030230000001776	25/06/2008	3023000005416640587	13/04/2007	105.600,00	103.628,97	100,00	6,543	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	13/04/2037	345	18,000	2142	139	90	12563	1
RH1030230000001777	25/06/2008	3023000005416665583	15/03/2007	103.204,36	101.456,51	100,00	5,105	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	28/11/2038	365	18,000	1545	95	217	3706	11
RH1030230000001778	25/06/2008	3023000005416677784	03/08/2007	55.000,00	53.139,86	100,00	5,148	MENS	EUIA	0,650	ANUA	FRCV	03/08/2022	170	18,000	797	227	20	14267	3
RH1030230000001779	25/06/2008	3023000005416681284	16/04/2007	69.000,00	67.606,34	100,00	5,543	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	10/05/2032	286	18,000	2313	11	46	6602	1
RH1030230000001780	25/06/2008	3023000005416708781	12/04/2007	165.000,00	162.156,77	100,00	5,105	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	12/04/2042	405	18,000	2121	67	92	5546	2
RH1030230000001781	25/06/2008	3023000005416709987	28/03/2007	140.000,00	138.032,35	100,00	6,543	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	28/03/2042	405	18,000	1275	10	193	417	1
RH1030230000001782	25/06/2008	3023000005416728440	03/05/2007	146.169,05	144.130,36	100,00	5,04	MENS	EUIA	0,450	ANUA	FRCV	04/10/2032	291	18,000	1632	1002	112	46956	1
RH1030230000001783	25/06/2008	3023000005416755584	21/05/2007	99.000,00	97.742,32	100,00	5,09	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	22/05/2042	406	18,000	1000	304	91	17039	1
RH1030230000001784	25/06/2008	3023000005416837481	19/04/2007	68.000,00	61.818,41	100,00	4,949	MENS	EUIA	0,600	ANUA	FRCV	19/04/2017	105	18,000	1286	119	134	11123	4
RH1030230000001785	25/06/2008	3023000005416945185	04/04/2007	120.000,00	118.514,22	100,00	5,443	MENS	EUIA	0,650	ANUA	FRCV	04/04/2042	405	18,000	1264	1020	217	61771	1
RH1030230000001786	25/06/2008	3023000005416948981	12/04/2007	100.000,00	84.311,57	100,00	5,349	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	12/04/2037	345	18,000	1774	27	13	1907	1
RH1030230000001787	25/06/2008	3023000005416949380	11/04/2007	180.000,00	80.141,78	100,00	4,849	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	11/04/2042	405	18,000	583	87	96	8006	3
RH1030230000001788	25/06/2008	3023000005416953446	17/04/2007	130.000,00	129.351,99	100,00	5,543	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	05/05/2042	405	18,000	1357	181	139	14554	2
RH1030230000001789	25/06/2008	3023000005416954048	04/03/2007	124.887,93	122.149,57	100,00	4,94	MENS	EUIA	0,650	ANUA	FRCV	04/11/2035	328	18,000	1062	229	184	15613	5
RH1030230000001790	25/06/2008	3023000005416975885	04/04/2007	170.000,00	166.826,89	100,00	5,543	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	04/04/2037	345	18,000	1856	37	60	3249	8
RH1030230000001791	25/06/2008	3023000005416982386	10/04/2007	122.932,66	104.734,02	100,00	4,849	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	10/04/2037	345	18,000	2121	67	125	5561	2
RH1030230000001792	25/06/2008	3023000005417126280	13/04/2007	72.000,00	69.358,67	100,00	5,430	MENS	EUIA	0,700	ANUA	FRCV	13/04/2027	225	18,000	2063	182	15	13723	1
RH1030230000001793	25/06/2008	3023000005417128989	23/01/2007	74.000,00	76.301,00	100,00	5,357	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	23/01/2037	342	18,000	2077	127	157	11725	4
RH1030230000001794	25/06/2008	3023000005417153145	30/03/2007	156.000,00	154.035,33	100,00	5,398	MENS	EUIA	0,900	ANUA	FRCV	30/03/2042	405	18,000	1012	338	135	11685	5
RH1030230000001795	25/06/2008	3023000005417158683	03/04/2007	168.000,00	165.621,48	100,00	5,393	MENS	EUIA	0,600	ANUA	FRCV	03/04/2042	405	18,000	2121	67	129	5563	2
RH1030230000001796	25/06/2008	3023000005417172987	19/04/2007	120.000,00	118.428,79	100,00	5,349	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	19/04/2041	393	18,000	1438	863	89	44406	1
RH1030230000001796																574	4	173	336	2
RH1030230000001797	25/06/2008	3023000005417156884	06/07/2007	500.000,00	486.098,07	100,00	4,846	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	06/07/2027	221	18,000	930	255	152	20667	2
RH1030230000001798	25/06/2008	3023000005417207882	26/09/2007	278.000,00	276.391,95	100,00	5,213	MENS	EUIA	0,600	ANUA	FRCV	26/09/2037	351	18,000	2085	1420	31	90241	1
RH1030230000001799	25/06/2008	3023000005417216433	26/03/2007	100.000,00	98.171,66	100,00	5,105	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	26/03/2027	225	18,000	2136	474	200	27987	1
RH1030230000001800	25/06/2008	3023000005417228680	03/04/2007	125.317,60	120.504,32	100,00	5,105	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	03/04/2027	225	18,000	2136	474	190	27982	1
RH1030230000001801	25/06/2008	3023000005417233884	11/04/2007	180.000,00	176.353,33	100,00	5,105	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	11/04/2037	345	18,000	2101	65	221	5501	2
RH1030230000001802	25/06/2008	3023000005417235647	28/03/2007	141.897,00	55.405,78	100,00	5,105	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	28/03/2037	345	18,000	2121	67	110	5565	1
RH1030230000001803	25/06/2008	3023000005417244281	03/04/2007	112.532,00	108.209,78	100,00	5,105	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	03/04/2027	225	18,000	2136	474	179	27975	1
RH1030230000001804	25/06/2008	3023000005417247680	26/03/2007	80.000,00	77.020,68	100,00	5,105	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	26/03/2032	285	18,000	2136	474	202	27946	1
RH1030230000001805	25/06/2008	3023000005417384582	26/04/2007	75.000,00	72.641,28	100,00	5,599	MENS	EUIA	1,250	ANUA	FRCV	26/04/2027	226	18,000	1083	74	114	5644	1
RH1030230000001806	25/06/2008	3023000005417455447	23/03/2007	110.000,00	107.643,95	100,00	5,098	MENS	EUIA	0,600	ANUA	FRCV	23/03/2037	344	18,000	1099	193	137	14302	4
RH1030230000001807	25/06/2008	3023000005417460441	02/04/2007	222.000,00	219.111,69	100,00	6,098	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	10/04/2042	405	18,000	37	375	29	7437	3
RH1030230000001808	25/06/2008	3023000005417751285	25/05/2007	100.000,00	98.551,83	100,00	5,866	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	29/05/2037	347	18,000	1009	240	109	17073	2
RH1030230000001808																1009	240	104	17071	2
RH1030230000001809	25/06/2008	3023000005417759080	10/05/2007	66.000,00	62.615,39	100,00	5,09	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	10/05/2022	166	18,000	739	338	111	39858	2
RH1030230000001810	25/06/2008	3023000005417770186	19/04/2007	138.100,00	136.349,36	100,00	5,543	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	05/05/2042	406	18,000	2140	98	157	6231	1
RH1030230000001811	25/06/2008	3023000005417794384	02/05/2007	120.000,00	118.490,92	100,00	5,09	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	03/05/2042	406	18,000	458	370	183	42108	1
RH1030230000001812	25/06/2008	3023000005417796587	23/04/2007	130.000,00	104.506,32	100,00	4,849	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	23/04/2027	225	18,000	750	293	750	[illegible]	8
RH1030230000001813	25/06/2008	3023000005417799086	09/04/2007	277.440,00	271.905,75	100,00	5,543	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	09/04/2037	345	18,000	1536	253	163	79441	2
RH1030230000001814	25/06/2008	3023000005417809182	27/04/2007	106.000,00	103.355,87	100,00	5,349	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	27/04/2037	346	18,000	1010	362	222	31039	1
RH1030230000001815	25/06/2008	3023000005417842882	09/03/2007	108.030,40	106.078,73	100,00	5,498	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	09/03/2037	344	18,000	607	116	158	14141	3
RH1030230000001816	25/06/2008	3023000005417899585	04/04/2007	162.200,00	159.815,57	100,00	5,443	MENS	EUIA	0,650	ANUA	FRCV	04/04/2042	405	18,000	2099	481	130	27478	1
RH1030230000001817	25/06/2008	3023000005417918983	24/04/2007	66.000,00	64.953,88	100,00	5,986	MENS	EUIA	1,250	ANUA	FRCV	11/05/2037	346	18,000	422	214	41	25540	5
RH1030230000001818	25/06/2008	3023000005417931988	26/04/2007	186.000,00	183.633,66	100,00	4,849	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	26/04/2042	406	18,000	2069	183	156	13811	2
RH1030230000001819	25/06/2008	3023000005417969281	27/04/2007	75.000,00	73.402,87	100,00	5,536	MENS	EUIA	0,400	ANUA	FRCV	27/04/2037	348	18,000	1054	149	180	12773	1
RH1030230000001820	25/06/2008	3023000005418117040	20/04/2007	201.764,55	197.165,96	100,00	5,099	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	20/04/2032	285	18,000	1926	131	213	12425	4
RH1030230000001821	25/06/2008	3023000005418140141	02/04/2007	60.000,00	57.754,96	100,00	5,236	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	02/04/2027	225	18,000	1196	626	214	32780	1
RH1030230000001822	25/06/2008	3023000005418147146	30/03/2007	150.953,23	147.137,02	100,00	6,043	MENS	EUIA	1,250	ANUA	FRCV	30/03/2032	235	18,000	1601	345	88	23429	1
RH1030230000001823	25/06/2008	3023000005418172382	25/05/2007	116.000,00	87.191,76	100,00	5,04	MENS	EUIA	0,450	ANUA	FRCV	25/05/2032	287	18,000	1576	882	58	907	2
RH1030230000001824	25/06/2008	3023000005418226184	03/05/2007	195.900,00	192.820,89	100,00	5,443	MENS	EUIA	0,650	ANUA	FRCV	03/05/2037	346	18,000	2010	377	41	25116	1
RH1030230000001825	25/06/2008	3023000005418261987	17/04/2007	150.000,00	147.909,25	100,00	5,543	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	17/04/2042	405	18,000	1713	43	76	4320	1
RH1030230000001826	25/06/2008	3023000005418425582	30/04/2007	137.000,00	134.854,44	100,00	5,349	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	30/04/2037	346	18,000	2197	63	79	6540	5
RH1030230000001827	25/06/2008	3023000005418494182	29/03/2007	194.960,00	191.629,81	100,00	5,248	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	29/03/2037	345	18,000	1723	1740	136	84277	2
RH1030230000001828	25/06/2008	3023000005418496484	23/04/2007	129.822,19	129.521,65	100,00	5,642	MENS	MHTO	0,000	ANUA	FRCV	23/04/2037	345	18,000	2176	305	96	18166	1
RH1030230000001829	25/06/2008	3023000005418506787	02/05/2007	116.000,00	113.953,71	100,00	5,09	FMES	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	31/01/2037	343	18,000	2091	202	169	18054	2
RH1030230000001830	25/06/2008	3023000005418508381	24/05/2007	107.000,00	106.629,31	100,00	5,04	MENS	EUIA	0,450	ANUA	FRCV	24/05/2042	406	18,000	1960	914	142	36543	3
RH1030230000001831	25/06/2008	3023000005418514682	02/04/2007	78.200,00	74.393,65	100,00	6,349	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	02/04/2032	235	18,000	2106	238	117	14471	2
RH1030230000001832	25/06/2008	3023000005418536081	10/05/2007	96.000,00	93.937,51	100,00	5,59	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	10/06/2033	298	18,000	453	232	209	28475	2
RH1030230000001833	25/06/2008	3023000005419147581	18/05/2007	81.000,00	69.250,92	100,00	5,34	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	18/05/2027	226	18,000	2165	416	69	29637	2
RH1030230000001834	25/06/2008	3023000005419256184	11/04/2007	114.000,00	112.634,30	100,00	5,736	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	11/04/2042	405	18,000	1812	71	106	4972	1
RH1030230000001835	25/06/2008	3023000005419272181	13/03/2007	77.638,45	74.920,24	100,00	5,911	MENS	MHTO	0,000	ANUA	FRCV	15/03/2027	224	18,000	2128	48	7	3121	2
RH1030230000001836	25/06/2008	3023000005419306484	29/03/2007	84.000,00	86.463,00	100,00	5,256	MENS	EUIA	0,800	ANUA	FRCV	29/03/2037	345	18,000	2187	52	47	3234	2
RH1030230000001837	25/06/2008	3023000005419364839	07/09/2007	183.348,56	181.840,67	100,00	4,905	MENS	EUIA	0,400	ANUA	FRCV	04/09/2042	410	18,000	1457	472	183	30607	1
RH1030230000001837																1457	472	108	30582	1
RH1030230000001838	25/06/2008	3023000005419377445	19/04/2007	78.000,00	76.547,07	100,00	4,795	MENS	EUIA	0,450	ANUA	FRCV	19/04/2037	345	18,000	2428	416	107	21358	4
RH1030230000001839	25/06/2008	3023000005419633144	12/04/2007	217.047,20	213.253,59	100,00	5,098	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	12/04/2037	345	18,000	1723	1740	190	94313	3
RH1030230000001840	25/06/2008	3023000005419652150	29/03/2007	229.040,00	225.610,25	100,00	5,248	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	29/03/2037	345	18,000	1723	1740	139	94279	3
RH1030230000001841	25/06/2008	3023000005419735148	09/03/2007	84.000,00	82.477,06	100,00	5,298	MENS	EUIA	0,400	ANUA	FRCV	09/03/2037	344	18,000	1856	37	142	3289	7
RH1030230000001842	25/06/2008	3023000005419761589	25/05/2007	78.000,00	75.369,97	100,00	5,04	MENS	EUIA	0,450	ANUA	FRCV	10/06/2037	227	18,000	2409	419	13	16354	1
RH1030230000001843	25/06/2008	3023000005419836880	04/06/2007	112.340,00	106.800,19	100,00	5,59	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	08/05/2022	166	18,000	2197	60	81	6542	5
RH1030230000001844	25/06/2008	3023000005419947584	23/04/2007	150.000,00	144.562,11	100,00	4,849	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	23/04/2027	225	18,000	1033	53	60	3966	3
RH1030230000001845	25/06/2008	3023000005420037185	27/04/2007	83.234,95	80.672,57	100,00	5,349	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	27/04/2027	226	18,000	1360	655	145	48527	1
RH1030230000001846	25/06/2008	3023000005420054081	20/04/2007	178.591,23	175.356,57	100,00	4,999	MENS	EUIA	0,650	ANUA	FRCV	20/04/2037	345	18,000	1360	655	173	48541	1
RH1030230000001847	25/06/2008	3023000005420328683	23/04/2007	180.000,00	180.000,00	100,00	4,849	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	05/05/2042	408	18,000	1687	1704	10	94480	7
RH1030230000001848	25/06/2008	3023000005420433681	09/03/2007	86.772,94	84.481,63	100,00	5,105	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	13/02/2032	283	18,000	1425	551	133	10637	7
RH1030230000001849	25/06/2008	3023000005420449132	11/05/2007	180.000,00	177.718,62	100,00	5,09	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	11/05/2042	406	18,000	566	78	157	6678	3
RH1030230000001850	25/06/2008	3023000005420460684	19/04/2007	167.834,30	164.117,05	100,00	4,999	MENS	EUIA	0,650	ANUA	FRCV	19/04/2037	345	18,000	2121	67	39	5521	5
RH1030230000001851	25/06/2008	3023000005420477381	17/05/2007	200.000,00	199.780,63	100,00	5,555	MENS	EUIA	0,900	ANUA	FRCV	17/05/2037	346	18,000	2150	1495	156	8540	3
RH1030230000001852	25/06/2008	3023000005420546688	02/04/2007	140.949,17	135.455,28	100,00	5,466	MENS	EUIA	0,800	ANUA	FRCV	20/10/2026	219	18,000	1958	922	206	41040	7
RH1030230000001853	25/06/2008	3023000005420551086	04/04/2007	144.821,94	139.177,09	100,00	5,466	MENS	EUIA	0,800	ANUA	FRCV	20/10/2026	218	18,000	1930	834	90	41118	9
RH1030230000001854	25/06/2008	3023000005420578485	25/05/2007	260.000,00	255.426,40	100,00	5,443	MENS	EUIA	0,650	ANUA	FRCV	25/05/2037	347	18,000	1502	97	127	6019	2
RH1030230000001855	25/06/2008	3023000005420579265	26/04/2007	162.000,00	160.187,74	100,00	5,736	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	26/04/2042	406	18,000	1364	260	108	17843	5
RH1030230000001856	25/06/2008	3023000005420585965	11/06/2007	230.000,00	227.647,43	100,00	5,293	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	11/05/2047	468	18,000	2069	183	146	13806	3
RH1030230000001857	25/06/2008	3023000005420747060	27/03/2007	120.000,00	117.723,89	100,00	5,443	MENS	EUIA	0,650	ANUA	FRCV	27/03/2037	345	18,000	2121	67	102	5551	3
RH1030230000001858	25/06/2008	3023000005420754847	03/04/2007	121.500,00	118.929,60	100,00	5,105	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	03/04/2027	226	18,000	2136	474	174	27974	3
RH1030230000001859	25/06/2008	3023000005420763582	03/04/2007	108.816,49	104.638,77	100,00	5,105	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	03/04/2027	225	18,000	2136	474	192	27983	3
RH1030230000001860	25/06/2008	3023000005420767484	01/06/2007	78.000,00	75.868,04	100,00	6,563	MENS	EUIA	1,500	ANUA	FRCV	01/06/2027	227	18,000	1261	45	41	3999	7
RH1030230000001861	25/06/2008	3023000005420768195	03/04/2007	121.740,80	117.064,87	100,00	5,105	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	03/04/2027	225	18,000	2136	474	208	27991	3
RH1030230000001862	25/06/2008	3023000005420810888	10/05/2007	72.000,00	70.772,06	100,00	6,043	MENS	EUIA	1,250	ANUA	FRCV	10/05/2037	346	18,000	418	24	2	3670	1
RH1030230000001863	25/06/2008	3023000005420847781	14/03/2007	145.200,00	142.431,99	100,00	5,198	MENS	EUIA	0,700	ANUA	FRCV	14/03/2037	344	18,000	2147	63	159	3286	7
RH1030230000001864	25/06/2008	3023000005420854282	25/05/2007	60.000,00	58.710,20	100,00	5,59	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	25/05/2032	287	18,000	1	178	195	13431	1
RH1030230000001865	25/06/2008	3023000005420915281	20/04/2007	60.000,00	57.851,34	100,00	4,999	MENS	EUIA	0,650	ANUA	FRCV	20/04/2027	225	18,000	1360	655	163	44536	1
RH1030230000001866	25/06/2008	3023000005421064881	26/03/2007	145.000,00	142.400,88	100,00	6,19	MENS	MHTO	0,000	ANUA	FRCV	26/03/2037	345	18,000	1772	127	216	7062	6
RH1030230000001867	25/06/2008	3023000005421074781	11/04/2007	73.846,12	69.834,43	100,00	5,099	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	11/04/2022	165	18,000	1964	159	31	11749	5
RH1030230000001868	25/06/2008	3023000005421116780	17/04/2007	122.222,30	115.642,84	100,00	5,105	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	17/04/2022	165	18,000	2136	474	198	27886	1
RH1030230000001869	25/06/2008	3023000005421119180	22/05/2007	89.470,00	87.793,65	100,00	5,543	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	22/05/2037	348	18,000	2165	416	139	29617	2
RH1030230000001870	25/06/2008	3023000005421168881	02/05/2007	157.000,00	153.430,99	100,00	5,34	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	02/05/2032	288	18,000	1679	168	64	13275	2
RH1030230000001871	25/06/2008	3023000005421175380	20/04/2007	72.000,00	68.390,91	100,00	6,932	MENS	MHTO	1,250	ANUA	FRCV	20/04/2022	165	18,000	1165	158	240	11042	2
RH1030230000001872	25/06/2008	3023000005421194589	27/04/2007	187.558,00	184.140,49	100,00	4,799	MENS	EUIA	0,450	ANUA	FRCV	27/04/2042	406	18,000	1963	840	85	58143	1
RH1030230000001872																1952	539	153	58067	1
RH1030230000001872																1963	540	33	58119	1
RH1030230000001873	25/06/2008	3023000005421225046	23/05/2007	110.000,00	108.407,84	100,00	5,59	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	23/05/2037	345	18,000	2165	446	169	29632	1
RH1030230000001874	25/06/2008	3023000005421229185	13/07/2007	165.000,00	162.480,37	100,00	5,443	MENS	EUIA	0,650	ANUA	FRCV	13/07/2037	348	18,000	2144	479	78	29179	1
RH1030230000001874																2147	478	89	29071	1
RH1030230000001875	25/06/2008	3023000005421310284	29/03/2007	108.511,71	103.687,33	100,00	5,498	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	29/03/2022	165	18,000	2121	67	106	5553	3
RH1030230000001876	25/06/2008	3023000005421321568	05/06/2007	66.000,00	61.419,29	100,00	5,49	MENS	EUIA	0,900	ANUA	FRCV	05/06/2030	263	18,000	1779	156	34	8963	1
RH1030230000001876																1776	156	31	8962	0
RH1030230000001877	25/06/2008	3023000005421338988	30/04/2007	83.000,00	81.964,71	100,00	5,416	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	30/04/2037	346	18,000	1229	50	116	5605	2
RH1030230000001878	25/06/2008	3023000005421342485	05/03/2007	253.000,00	248.219,71	100,00	5,244	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	05/03/2037	344	18,000	2070	1405	59	89345	4
RH1030230000001879	25/06/2008	3023000005421357067	30/04/2007	106.000,00	102.691,67	100,00	5,349	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	30/04/2032	286	18,000	1013	364	7	31044	1
RH1030230000001880	25/06/2008	3023000005421375267	20/03/2007	60.000,00	56.615,34	100,00	5,244	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	20/03/2022	164	18,000	2140	98	206	4735	1

RELACION DE PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS Y CERTIFICADOS DE TRANSMISIÓN DE HIPOTECA EMITIDOS PARA LA CONSTITUCIÓN DEL FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS: RURAL HIPOTECARIO X FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS
POR CAJA RURAL DE GRANADA, S.C.C.

FECHA DE EMISIÓN : 25/06/2008

NUMERO CERTIFICADO (1)	FECHA EMISIÓN (2)	PRÉSTAMO HIPOTECARIO (3)	FECHA ESCRITURA (4)	CAPITAL INICIAL (5)	CAPITAL VIVO (6)	% CERT. (7)	TIPO DE INTERES (8)	PER. LIQ. (9)	IND ICE (10)	MARGEN &INDL. (11)	PER. REVI. (12)	STMA AMORT (13)	FECHA VENCTO. (14)	PLZ (15)	% INT DEMORA (16)	TOMO (17)	LIBRO (18)	FOLIO (19)	NUM. FINCA (20)	NUMER INSC. (21)
RH1030230000001881	25/06/2008	3023000005421250884	03/04/2007	111.806,14	109.655,42	100,00	4,955	MENS	EU1A	0,600	ANUA	FRCV	03/04/2037	345	18,000	2121	67	[illegible]	5544	2
RH1030230000001882	25/06/2008	3023000005421417287	27/04/2007	105.000,00	103.003,07	100,00	5,105	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	27/04/2037	346	18,000	1013	364	3	31042	1
RH1030230000001883	25/06/2008	3023000005421430963	16/04/2007	68.177,02	56.685,34	100,00	5,543	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	16/04/2032	285	18,000	2104	131	13	11957	1
RH1030230000001884	25/06/2008	3023000005421434787	30/04/2007	82.600,00	80.522,30	100,00	5,543	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	30/04/2032	286	18,000	1316	55	89	1751	5
RH1030230000001885	25/06/2008	3023000005421439182	23/05/2007	60.000,00	58.669,40	100,00	5,865	MENS	EU1A	0,900	ANUA	FRCV	23/05/2032	288	18,000	1071	88	67	5571	1
RH1030230000001886	25/06/2008	3023000005421591388	07/05/2007	212.000,00	208.683,99	100,00	6,59	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	07/05/2037	346	18,000	1104	405	24	24608	2
RH1030230000001887	25/06/2008	3023000005421710285	30/04/2007	105.000,00	102.994,48	100,00	5,105	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	30/04/2037	346	18,000	1010	362	207	31040	1
RH1030230000001888	25/06/2008	3023000005421790386	04/04/2007	115.151,04	112.946,18	100,00	6,082	MENS	MHTO	0,500	ANUA	FRCV	12/12/2035	329	18,000	1279	576	159	23769	16
RH1030230000001889	25/06/2008	3023000005421854083	16/04/2007	78.962,00	76.137,09	100,00	5,099	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	16/04/2027	225	18,000	2104	131	15	11858	3
RH1030230000001890	25/06/2008	3023000005422044387	18/05/2007	100.000,00	97.772,65	100,00	5,543	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	18/05/2032	286	18,000	724	181	178	15274	4
RH1030230000001891	25/06/2008	3023000005422047258	17/07/2007	106.000,00	102.129,17	100,00	5,543	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	17/07/2032	288	18,000	2148	479	63	29166	1
RH1030230000001892	25/06/2008	3023000005422044581	02/05/2007	98.600,00	96.047,72	100,00	5,105	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	02/05/2032	286	18,000	1013	364	17	31049	3
RH1030230000001893	25/06/2008	3023000005422136186	28/05/2007	90.000,00	85.797,57	100,00	5,465	MENS	EU1A	0,500	ANUA	FRCV	28/05/2022	167	18,000	605	109	187	10671	4
RH1030230000001894	25/06/2008	3023000005422196280	07/05/2007	60.000,00	58.116,34	100,00	5,74	MENS	EU1A	1,150	ANUA	FRCV	07/05/2027	226	18,000	714	177	142	14970	3
RH1030230000001895	25/06/2008	3023000005422304288	20/04/2007	72.000,00	70.045,70	100,00	5,755	MENS	EU1A	1,250	ANUA	FRCV	20/04/2032	285	18,000	1545	61	71	6170	1
RH1030230000001896	25/06/2008	3023000005422332683	04/05/2007	100.000,00	96.870,80	100,00	6,215	MENS	EU1A	1,250	ANUA	FRCV	04/05/2027	226	18,000	58	23	113	2874	5
RH1030230000001897	25/06/2008	3023000005422372283	04/06/2007	93.416,29	91.406,93	100,00	5,74	MENS	EU1A	1,150	ANUA	FRCV	04/06/2032	286	18,000	1457	745	91	52376	1
RH1030230000001898	25/06/2008	3023000005422442264	10/04/2007	126.414,00	124.221,66	100,00	5,949	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	10/04/2037	345	18,000	2121	67	173	5585	3
RH1030230000001899	25/06/2008	3023000005422445396	05/06/2007	108.000,00	106.729,10	100,00	5,32	MENS	EU1A	0,600	ANUA	FRCV	05/06/2042	407	18,000	582	276	60	19581	5
RH1030230000001900	25/06/2008	3023000005422458369	23/05/2007	160.000,00	157.810,72	100,00	5,643	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	23/05/2042	406	18,000	515	85	175	13948	1
RH1030230000001901	25/06/2008	3023000005422495183	15/05/2007	182.392,00	178.307,23	100,00	6,19	MENS	EU1A	0,600	ANUA	FRCV	15/05/2027	226	18,000	720	338	129	25670	2
RH1030230000001902	25/06/2008	3023000005422547563	04/03/2007	54.904,43	46.511,66	100,00	5,24	MENS	MB1A	0,750	ANUA	FRCV	04/07/2014	72	18,000	1565	142	184	11145	2
RH1030230000001903	25/06/2008	3023000005422610246	11/06/2007	118.000,00	114.101,68	100,00	5,29	MENS	EU1A	0,700	ANUA	FRCV	11/06/2027	226	18,000	1868	143	135	10051	4
RH1030230000001904	25/06/2008	3023000005422621941	13/04/2007	60.000,00	58.647,85	100,00	5,349	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	27/04/2033	298	18,000	2117	62	45	3233	3
RH1030230000001905	25/06/2008	3023000005422638069	25/05/2007	142.000,00	137.567,35	100,00	5,965	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	25/05/2027	227	18,000	469	87	96	5119	4
RH1030230000001906	25/06/2008	3023000005422685517	11/04/2007	100.000,00	99.649,44	100,00	5,099	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	11/04/2032	285	18,000	1965	181	209	12423	4
RH1030230000001907	25/06/2008	3023000005422802180	11/06/2007	172.277,23	169.412,41	100,00	5,24	MENS	EU1A	0,650	ANUA	FRCV	11/06/2037	346	18,000	1360	655	167	48538	1
RH1030230000001908	25/06/2008	3023000005422813969	10/05/2007	141.000,00	138.630,41	100,00	6,19	MENS	EU1A	0,600	ANUA	FRCV	10/05/2037	346	18,000	1462	705	13	34805	1
RH1030230000001909	25/06/2008	3023000005422815566	08/05/2007	138.000,00	136.430,15	100,00	5,65	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	08/05/2042	406	18,000	2197	63	80	6541	1
RH1030230000001910	25/06/2008	3023000005422850486	12/06/2007	150.000,00	147.925,40	100,00	6,07	MENS	EU1A	1,250	ANUA	FRCV	12/06/2037	347	18,000	525	6	158	118	7
RH1030230000001911	25/06/2008	3023000005422865682	16/05/2007	108.200,00	106.611,00	100,00	5,65	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	16/05/2037	346	18,000	2078	61	166	8469	1
RH1030230000001912	25/06/2008	3023000005422911684	04/05/2007	120.000,00	118.027,40	100,00	5,643	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	04/05/2037	346	18,000	1934	87	141	5693	1
RH1030230000001912																1934	87	129	5687	1
RH1030230000001913	25/06/2008	3023000005422913442	18/06/2007	200.000,00	161.708,17	100,00	5,37	MENS	EU1A	0,650	ANUA	FRCV	18/02/2016	91	18,000	1815	348	136	22973	4
RH1030230000001914	25/06/2008	3023000005423077860	31/05/2007	82.500,00	79.887,98	100,00	5,543	FMES	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	31/05/2027	227	18,000	1137	90	103	11019	5
RH1030230000001915	25/06/2008	3023000005423275584	14/05/2007	178.000,00	173.769,40	100,00	5,09	MENS	EU1A	0,600	ANUA	FRCV	14/05/2042	406	18,000	1720	1065	216	60894	5
RH1030230000001915																1805	1140	39	80858/66437	2
RH1030230000001916	25/06/2008	3023000005423276087	24/05/2007	367.250,00	344.506,31	100,00	5,443	MENS	EU1A	0,650	ANUA	FRCV	24/04/2035	321	18,000	1826	76	155	25870	4
RH1030230000001917	25/06/2008	3023000005423516482	27/08/2007	149.165,00	146.178,01	100,00	5,443	MENS	EU1A	0,650	ANUA	FRCV	05/08/2047	470	18,000	1301	362	99	13254	7
RH1030230000001918	25/06/2008	3023000005423560787	22/05/2007	140.864,87	136.308,41	100,00	5,105	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	22/05/2037	346	18,000	2881	649	54	18186	1
RH1030230000001919	25/06/2008	3023000005423568186	22/05/2007	135.000,00	130.204,49	100,00	5,543	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	22/05/2027	226	18,000	2165	486	181	29638	1
RH1030230000001920	25/06/2008	3023000005423571180	11/05/2007	110.000,00	106.474,82	100,00	5,443	MENS	EU1A	0,650	ANUA	FRCV	11/05/2027	226	18,000	1493	553	215	33633	2
RH1030230000001921	25/06/2008	3023000005423580081	20/04/2007	120.000,00	117.627,88	100,00	5,543	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	04/05/2037	346	18,000	1118	340	39	20046	5
RH1030230000001922	25/06/2008	3023000005423725281	18/05/2007	71.000,00	67.731,92	100,00	6,404	MENS	MHTO	1,000	ANUA	FRCV	18/05/2022	166	18,000	1072	256	208	6591	10
RH1030230000001923	25/06/2008	3023000005423793784	14/05/2007	90.000,00	84.695,03	100,00	5,59	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	14/05/2037	348	18,000	1256	206	17	7656	5
RH1030230000001924	25/06/2008	3023000005423901584	21/05/2007	137.000,00	135.772,18	100,00	5,543	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	07/06/2047	467	18,000	1150	61	140	6265	2
RH1030230000001925	25/06/2008	3023000005423946988	30/04/2007	65.608,00	59.529,99	100,00	5,949	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	30/04/2027	226	18,000	2075	61	158	5470	1
RH1030230000001926	25/06/2008	3023000005423377684	08/05/2007	100.674,00	100.364,55	100,00	5,59	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	08/05/2027	226	18,000	384	33	118	3189	1
RH1030230000001927	25/06/2008	3023000005423977981	15/06/2007	84.000,00	82.749,44	100,00	5,72	MENS	EU1A	0,900	ANUA	FRCV	15/06/2037	347	18,000	376	176	41	19579	4
RH1030230000001928	25/06/2008	3023000005423976385	04/03/2007	67.943,44	65.320,04	100,00	5,643	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	04/03/2027	224	18,000	2035	261	21	17351	3
RH1030230000001929	25/06/2008	3023000005424014081	03/05/2007	83.454,56	81.626,42	100,00	5,543	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	03/05/2032	285	18,000	2005	261	13	17347	3
RH1030230000001930	25/06/2008	3023000005424017689	07/05/2007	103.674,00	102.056,60	100,00	5,59	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	07/05/2037	346	18,000	384	33	130	3193	1
RH1030230000001931	25/06/2008	3023000005424024882	09/05/2007	72.000,00	68.175,37	100,00	6,649	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	09/05/2022	166	18,000	3023	922	10	59727	1
RH1030230000001932	25/06/2008	3023000005424030146	02/05/2007	114.160,80	111.969,96	100,00	6,105	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	02/05/2037	346	18,000	2196	474	210	27592	1
RH1030230000001933	25/06/2008	3023000005424069788	19/06/2007	318.000,00	313.392,34	100,00	5,82	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	19/06/2037	347	18,000	1376	35	157	1998	9
RH1030230000001934	25/06/2008	3023000005424234837	23/03/2007	96.618,00	95.179,98	100,00	6,543	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	23/03/2042	404	18,000	1137	90	83	11012	6
RH1030230000001935	25/06/2008	3023000005424249261	29/03/2007	92.800,00	87.639,81	100,00	6,543	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	29/03/2022	165	18,000	1137	90	92	11015	6
RH1030230000001936	25/06/2008	3023000005424249835	16/05/2007	80.000,00	78.085,51	100,00	5,543	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	16/05/2032	286	18,000	1518	27	128	2071	1
RH1030230000001937	25/06/2008	3023000005424253362	18/05/2007	75.000,00	73.959,41	100,00	5,443	MENS	EU1A	0,650	ANUA	FRCV	07/06/2037	347	18,000	1148	204	212	2721	6
RH1030230000001938	25/06/2008	3023000005424500683	08/06/2007	140.000,00	140.000,00	100,00	5,67	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	08/06/2037	347	18,000	1111	164	34	12710/845	3
RH1030230000001939	25/06/2008	3023000005424512589	17/04/2007	150.000,00	146.313,67	100,00	5,099	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	17/04/2032	285	18,000	1731	50	107	3759	6
RH1030230000001940	25/06/2008	3023000005424520186	17/05/2007	119.000,00	115.923,14	100,00	5,543	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	17/05/2037	346	18,000	2156	146	71	13224	2
RH1030230000001941	25/06/2008	3023000005424683489	31/05/2007	72.700,00	71.306,45	100,00	5,84	FMES	EU1A	1,250	ANUA	FRCV	31/05/2032	287	18,000	1014	340	170	14925	7
RH1030230000001942	25/06/2008	3023000005424926983	28/06/2007	110.000,00	108.329,28	100,00	5,543	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	28/06/2037	348	18,000	2037	183	128	13490	5
RH1030230000001942																2037	183	98	13478	5
RH1030230000001943	25/06/2008	3023000005425007985	18/05/2007	100.000,00	97.502,26	100,00	5,04	MENS	EU1A	0,450	ANUA	FRCV	18/05/2032	286	18,000	800	225	89	12421	3
RH1030230000001944	25/06/2008	3023000005425068383	31/05/2007	217.040,00	213.224,37	100,00	5,543	FMES	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	31/05/2037	347	18,000	1636	353	142	29867	2
RH1030230000001945	25/06/2008	3023000005425110581	11/05/2007	120.867,46	118.423,40	100,00	5,19	MENS	EU1A	0,600	ANUA	FRCV	17/06/2035	323	18,000	1382	645	189	24675	5
RH1030230000001946	25/06/2008	3023000005425144284	17/05/2007	80.775,00	77.703,38	100,00	5,643	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	17/05/2025	202	18,000	1389	93	200	6672	8
RH1030230000001947	25/06/2008	3023000005425163380	06/06/2007	50.500,00	49.581,57	100,00	6,07	MENS	EU1A	1,250	ANUA	FRCV	07/07/2032	288	18,000	940	301	102	18684	8
RH1030230000001948	25/06/2008	3023000005425425880	28/05/2007	117.000,00	115.160,87	100,00	5,09	MENS	EU1A	0,500	ANUA	FRCV	05/06/2037	347	18,000	636	329	40	41129	1
RH1030230000001949	25/06/2008	3023000005425898185	23/05/2007	158.000,00	155.936,85	100,00	5,543	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	23/05/2042	406	18,000	1788	171	115	8015	1
RH1030230000001950	25/06/2008	3023000005425820583	11/06/2007	180.000,00	177.891,99	100,00	5,32	MENS	EU1A	0,500	ANUA	FRCV	30/08/2042	408	18,000	1314	1331	208	67223	10
RH1030230000001951	25/06/2008	3023000005426009340	18/05/2007	90.000,00	88.859,33	100,00	5,09	MENS	EU1A	0,500	ANUA	FRCV	18/05/2042	406	18,000	716	220	90	27060	5
RH1030230000001952	25/06/2008	3023000005426014782	09/05/2007	100.790,18	84.989,31	100,00	6,257	MENS	EU1A	1,500	ANUA	FRCV	21/09/2034	314	18,000	778	28	87	1106	9
RH1030230000001953	25/06/2008	3023000005426111281	07/05/2007	100.000,00	96.601,67	100,00	5,49	MENS	EU1A	0,900	ANUA	FRCV	07/05/2027	226	18,000	2134	30	113	681	4
RH1030230000001954	25/06/2008	3023000005426150388	08/05/2007	112.600,00	110.033,22	100,00	5,59	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	08/05/2032	286	18,000	384	33	133	3194	3
RH1030230000001955	25/06/2008	3023000005426223640	13/04/2007	154.374,87	151.648,42	100,00	5,099	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	13/04/2037	345	18,000	2101	65	222	6500	3
RH1030230000001956	25/06/2008	3023000005426260782	13/04/2007	158.098,44	155.305,47	100,00	5,099	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	13/04/2037	345	18,000	2101	65	218	6494	3
RH1030230000001957	25/06/2008	3023000005426300561	17/04/2007	157.868,24	155.207,74	100,00	5,349	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	17/04/2037	345	18,000	2121	67	41	6522	3
RH1030230000001958	25/06/2008	3023000005426322284	17/04/2007	120.000,00	117.568,87	100,00	5,105	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	17/04/2037	345	18,000	2121	67	49	5526	3
RH1030230000001959	25/06/2008	3023000005426350681	14/06/2007	207.000,00	66.369,93	100,00	5,04	MENS	EU1A	0,450	ANUA	FRCV	14/06/2037	346	18,000	1648	1018	107	41879	2
RH1030230000001959																1646	1016	221	49712	2
RH1030230000001959																1645	1015	69	49624	2
RH1030230000001960	25/06/2008	3023000005426564445	16/05/2007	173.644,70	170.710,96	100,00	6,34	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	16/05/2037	346	18,000	2101	65	206	5493	1
RH1030230000001961	25/06/2008	3023000005426583281	17/05/2007	94.821,60	90.826,34	100,00	5,543	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	17/05/2022	166	18,000	2278	49	162	3462	2
RH1030230000001962	25/06/2008	3023000005426584289	14/06/2007	114.700,00	112.391,35	100,00	5,72	MENS	EU1A	0,900	ANUA	FRCV	14/06/2042	407	18,000	1446	110	99	6218	6
RH1030230000001963	25/06/2008	3023000005426637681	16/05/2007	240.000,00	236.852,37	100,00	6,09	MENS	EU1A	1,600	ANUA	FRCV	16/05/2037	346	18,000	2184	305	75	19962	1
RH1030230000001964	25/06/2008	3023000005426657560	06/06/2007	84.000,00	82.825,61	100,00	6,82	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	15/06/2037	347	18,000	1591	86	156	9079	3
RH1030230000001965	25/06/2008	3023000005426899083	30/03/2007	83.172,57	78.430,01	100,00	5,064	MENS	EU1A	0,500	ANUA	FRCV	27/03/2021	159	18,000	1705	159	141	4721	1
RH1030230000001966	25/06/2008	3023000005427073964	30/05/2007	95.000,00	91.433,51	100,00	5,04	MENS	EU1A	0,450	ANUA	FRCV	30/05/2022	167	18,000	1013	691	208	35480	1
RH1030230000001967	25/06/2008	3023000005427090781	26/06/2007	163.000,00	160.056,29	100,00	6,005	MENS	EU1A	0,650	ANUA	FRCV	26/06/2037	347	18,000	2447	225	83	18222	2
RH1030230000001968	25/06/2008	3023000005427273382	26/06/2007	96.000,00	94.653,41	100,00	4,753	MENS	EU1A	0,500	ANUA	FRCV	26/06/2037	348	18,000	684	187	79	11982	5
RH1030230000001969	25/06/2008	3023000005427268486	01/06/2007	74.827,89	72.994,31	100,00	5,248	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	10/03/2031	272	18,000	1110	85	133	10751	1
RH1030230000001970	25/06/2008	3023000005427273783	04/06/2007	136.000,00	134.333,58	100,00	5,543	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	04/06/2042	407	18,000	384	33	121	3190	1
RH1030230000001971	25/06/2008	3023000005427304980	07/06/2007	96.936,00	93.602,34	100,00	5,82	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	14/05/2027	226	18,000	1275	10	175	766	3
RH1030230000001972	25/06/2008	3023000005427322687	25/07/2007	184.727,00	183.227,28	100,00	4,823	MENS	EU1A	0,450	ANUA	FRCV	25/07/2047	469	18,000	2109	1310	61	69706	1
RH1030230000001973	25/06/2008	3023000005427323786	22/05/2007	112.960,00	111.654,43	100,00	5,965	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	22/05/2042	406	18,000	1144	404	92	35061	1
RH1030230000001974	25/06/2008	3023000005427412589	31/05/2007	258.140,00	256.371,54	100,00	5,715	FMES	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	31/05/2037	347	18,000	1534	306	156	20025	5
RH1030230000001974																1540	307	91	20133	2
RH1030230000001975	25/06/2008	3023000005427536080	01/06/2007	140.000,00	137.141,49	100,00	5,299	MENS	EU1A	0,600	ANUA	FRCV	10/06/2032	287	18,000	2126	247	165	15639	1
RH1030230000001976	25/06/2008	3023000005427576581	07/05/2007	131.000,00	128.936,74	100,00	5,715	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	07/05/2037	346	18,000	1819	673	87	33224	3
RH1030230000001977	25/06/2008	3023000005427606388	10/04/2007	100.600,00	94.451,40	100,00	5,543	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	10/04/2022	165	18,000	1133	83	197	10975	5
RH1030230000001978	25/06/2008	3023000005427724181	03/07/2007	164.000,00	162.127,73	100,00	5,543	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	03/07/2042	408	18,000	2130	279	159	18715	2
RH1030230000001978																2130	279	115	18690	2
RH1030230000001979	25/06/2008	3023000005427772784	04/06/2007	148.000,00	147.817,30	100,00	5,82	MENS	EU1A	0,800	ANUA	FRCV	04/06/2047	467	18,000	384	33	115	3188	1
RH1030230000001980	25/06/2008	3023000005427784848	06/06/2007	189.626,00	183.866,39	100,00	6,42	MENS	EU1A	0,600	ANUA	FRCV	06/06/2027	227	18,000	2028	176	125	13293	1
RH1030230000001981	25/06/2008	3023000005427790584	29/05/2007	145.000,00	143.530,20	100,00	5,965	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	29/05/2042	407	18,000	2136	474	182	27878	1
RH1030230000001982	25/06/2008	3023000005427805089	26/04/2007	178.560,00	173.006,87	100,00	5,105	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	26/04/2032	285	18,000	1559	336	176	19488	2
RH1030230000001983	25/06/2008	3023000005427860569	07/05/2007	96.000,00	93.702,59	100,00	5,643	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	07/05/2032	286	18,000	1137	90	94	11016	2
RH1030230000001984	25/06/2008	3023000005427884886	12/04/2007	78.500,00	76.639,04	100,00	5,349	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	12/04/2032	285	18,000	391	135	173	12162	2
RH1030230000001985	25/06/2008	3023000005427891584	12/04/2007	70.600,00	67.921,11	100,00	5,643	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	12/04/2027	225	18,000	391	135	115	12160	2
RH1030230000001986	25/06/2008	3023000005427897482	12/04/2007	87.000,00	83.817,60	100,00	5,643	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	12/04/2027	225	18,000	391	135	112	12159	2
RH1030230000001987	25/06/2008	3023000005427898787	22/05/2007	85.000,00	81.980,66	100,00	5,643	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	22/05/2027	226	18,000	2165	168	169	29622	1
RH1030230000001988	25/06/2008	3023000005427906085	07/05/2007	86.000,00	81.560,81	100,00	5,543	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	07/05/2022	166	18,000	1137	90	59	11004	6
RH1030230000001989	25/06/2008	3023000005427907489	17/05/2007	110.000,00	108.302,04	100,00	6,543	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	17/05/2037	346	18,000	1795	159	62	4705	4
RH1030230000001990	25/06/2008	3023000005427935480	01/06/2007	90.000,00	87.196,14	100,00	6,543	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	05/06/2027	227	18,000	1788	101	31	9001	1
RH1030230000001991	25/06/2008	3023000005428073286	12/06/2007	72.000,00	71.307,12	100,00	5,793	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	15/06/2042	407	18,000	2333	286	101	19726	1
RH1030230000001992	25/06/2008	3023000005428105380	01/06/2007	108.000,00	105.685,23	100,00	5,543	MENS	EU1A	0,760	ANUA	FRCV	01/06/2032	287	18,000	1372	666	145	49216	2
RH1030230000001992																1372	666	77	49182	2
RH1030230000001993	25/06/2008	3023000005428235060	11/05/2007	76.525,16	74.674,31	100,00	5,005	MENS	EU1A	0,650	ANUA	FRCV	11/05/2032	286	18,000	1116	340	43	20348	1
RH1030230000001994	25/06/2008	3023000005428248447	18/06/2007	150.000,00	147.409,33	100,00	5,72	MENS	EU1A	0,900	ANUA	FRCV	18/06/2034	311	18,000	2253	171	57	15547	1
RH1030230000001995	25/06/2008	3023000005428263283	20/06/2007	180.000,00	174.695,86	100,00	5,57	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	20/06/2027	227	18,000	1363	658	69	48825	1
RH1030230000001996	25/06/2008	3023000005428311384	07/09/2007	155.000,00	152.257,59	100,00	6,148	MENS	EU1A	0,650	ANUA	FRCV	07/09/2032	290	18,000	2274	224	9999	8930	1
RH1030230000001997	25/06/2008	3023000005428463187	15/06/2007	75.000,00	69.142,46	100,00	5,62	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	15/06/2017	107	18,000	1012	364	11	31046	3
RH1030230000001998	25/06/2008	3023000005428547442	29/05/2007	133.840,00	131.764,74	100,00	5,543	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	29/05/2037	347	18,000	2930	841	35	18184	3
RH1030230000001999	25/06/2008	3023000005428673684	08/05/2007	55.600,00	54.732,02	100,00	5,59	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	08/05/2037	346	18,000	2350	258	59	17353	3
RH1030230000002000	25/06/2008	3023000005428696383	01/08/2007	88.700,00	87.456,70	100,00	5,543	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	01/08/2037	349	18,000	2025	269	192	17261	1
RH1030230000002001	25/06/2008	3023000005428736085	06/06/2007	84.600,00	83.464,64	100,00	5,643	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	06/06/2042	407	18,000	1820	118	85	8612	4
RH1030230000002002	25/06/2008	3023000005428478189	29/06/2007	221.291,00	218.235,33	100,00	4,873	MENS	EU1A	0,600	ANUA	FRCV	29/06/2037	348	18,000	1363	658	21	48731	1
RH1030230000002003	25/06/2008	3023000005428452585	17/08/2007	89.860,20	87.006,18	100,00	4,996	FMES	EU1A	0,500	ANUA	FRCV	30/05/2024	192	18,000	1520	680	136	27607	5
RH1030230000002004	25/06/2008	3023000005428462386	29/09/2007	197.246,31	192.731,21	100,00	5,643	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	06/07/2030	264	18,000	1326	428	65	28569	5
RH1030230000002005	25/06/2008	3023000005428479380	05/06/2007	234.500,00	231.590,12	100,00	5,27	FMES	EU1A	0,450	ANUA	FRCV	24/02/2041	392	18,000	1397	427	192	24325	4
RH1030230000002006	25/06/2008	3023000005429017888	11/05/2007	73.283,73	72.054,60	100,00	6,19	MENS	EU1A	0,600	ANUA	FRCV	10/05/2037	346	18,000	1753	123	143	8630	4
RH1030230000002007	25/06/2008	3023000005429096083	02/05/2007	190.960,00	187.627,18	100,00	5,543	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	02/05/2037	346	18,000	1937	45	100	3947	4
RH1030230000002008	25/06/2008	3023000005429122984	24/06/2007	232.000,00	227.512,87	100,00	5,022	MENS	EU1A	0,650	ANUA	FRCV	24/06/2032	288	18,000	1363	658	87	48324	1
RH1030230000002009	25/06/2008	3023000005429264185	26/06/2007	146.500,00	144.383,26	100,00	5,436	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	26/06/2037	348	18,000	1837	356	67	23592	1
RH1030230000002009																1837	358	57	23572	0
RH1030230000002010	25/06/2008	3023000005429290284	05/06/2007	74.652,06	73.280,04	100,00	6,418	MENS	MHTO	0,000	ANUA	FRCV	05/06/2032	287	18,000	1421	135	67	6788	3
RH1030230000002011	25/06/2008	3023000005429312658	21/06/2007	168.475,00	163.511,33	100,00	5,57	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	21/06/2027	227	18,000	1363	658	53	48807	1
RH1030230000002012	25/06/2008	3023000005429339780	06/07/2007	205.148,91	202.698,72	100,00	5,343	MENS	EU1A	0,650	ANUA	FRCV	17/07/2042	408	18,000	1072	644	169	925B	2
RH1030230000002013	25/06/2008	3023000005429488547	09/05/2007	180.000,00	177.190,18	100,00	5,69	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	09/05/2037	346	18,000	2121	67	27	6515	3
RH1030230000002014	25/06/2008	3023000005429586182	06/06/2007	150.000,00	147.056,84	100,00	6,136	MENS	EU1A	0,450	ANUA	FRCV	05/07/2032	288	18,000	1302	109	44	10280	6
RH1030230000002015	25/06/2008	3023000005429612449	14/06/2007	130.000,00	111.213,97	100,00	6,063	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	14/03/2024	188	18,000	531	234	133	20136	3
RH1030230000002016	25/06/2008	3023000005429431786	31/07/2007	120.000,00	116.942,18	100,00	4,763	FMES	EU1A	0,500	ANUA	FRCV	31/07/2027	229	18,000	2034	1369	199	67018	2
RH1030230000002017	25/06/2008	3023000005429837842	29/05/2007	73.900,93	74.239,22	100,00	5,611	MENS	MHTO	0,000	ANUA	FRCV	29/06/2032	287	18,000	2042	455	22	15056	7
RH1030230000002018	25/06/2008	3023000005430014984	15/05/2007	188.400,00	184.744,54	100,00	5,105	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	15/05/2037	346	18,000	2101	65	220	5499	3
RH1030230000002019	25/06/2008	3023000005430186180	07/06/2007	170.400,00	169.043,99	100,00	5,37	MENS	EU1A	0,550	ANUA	FRCV	07/06/2047	467	18,000	1720	1090	84	62355	1
RH1030230000002020	25/06/2008	3023000005430175785	25/07/2007	74.813,59	73.895,64	100,00	4,763	MENS	EU1A	0,500	ANUA	FRCV	06/04/2035	321	18,000	590	305	7	26744	6
RH1030230000002021	25/06/2008	3023000005430193283	25/06/2007	196.000,00	194.281,11	100,00	5,543	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	25/06/2047	468	18,000	1243	641	71	7000	4
RH1030230000002022	25/06/2008	3023000005430679984	27/06/2007	160.000,00	157.113,47	100,00	5,297	MENS	EU1A	0,850	ANUA	FRCV	27/06/2032	288	18,000	563	57	21	5229	3
RH1030230000002023	25/06/2008	3023000005430706581	29/05/2007	119.900,96	118.506,48	100,00	5,67	MENS	EU1A	0,850	ANUA	FRCV	06/06/2042	407	18,000	1770	187	28	4560	11
RH1030230000002024	25/06/2008	3023000005430762285	04/07/2007	164.000,00	162.279,26	100,00	5,207	MENS	EU1A	0,600	ANUA	FRCV	04/07/2042	408	18,000	1593	343	117	29315	1
RH1030230000002025	25/06/2008	3023000005430424184	29/06/2007	190.083,17	186.561,54	100,00	5,123	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	29/06/2032	288	18,000	1363	658	115	48838	1
RH1030230000002026	25/06/2008	3023000005430941087	31/05/2007	48.676,79	46.702,54	100,00	5,443	MENS	EU1A	0,650	ANUA	FRCV	04/12/2023	186	18,000	1580	173	221	11734	6
RH1030230000002027	25/06/2008	3023000005431182085	21/09/2007	129.251,47	75.912,22	100,00	6,248	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	21/09/2032	290	18,000	884	388	112	34922	1

317

8Q4546408

12/2007

NOTARIA DE D. ROBERTO

RELACION DE PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS CERTIFICADO DE TRANSMISIÓN DE HIPOTECA ESTABLECIDOS PARA LA CONSTITUCIÓN DEL FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS: RURAL TC CERTIFICADOS, FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS POR CUENTA RURAL DE ORENSE

FECHA DE EMISIÓN : 26/06/2008

NUMERO CERTIFICADO (1)	FECHA EMISIÓN (2)	FRÉSTAMO HIPOTECARIO (3)	FECHA ESCRITURA (4)	CAPITAL INICIAL (5)	CAPITAL VIVO (6)	% CERT. (7)	TIPO DE INTERES (8)	PERIODO LIQ. (9)	INDICE (10)	MARGEN SINDIC. (11)	PER. REVI. (12)	SIGNO (13)	FECHA VENCTO. (14)	PLZ (15)	% INT DEMORA (16)	TOMO (17)	LIBRO (18)	FOLIO (19)	NUM. FINCA (20)	NUMER INSC. (21)
RH1003200000024	25/06/2008	30230000054317115845	15/06/2007	70.000,00	32.915,61	100,00	5,37 MENS	EUIA	0,750 ANUA	FRCV			15/06/2037	342	18,000	2025	631	25	25701	1
RH1003200000025	25/06/2008	30230000054318145845	21/06/2007	56.160,00	47.860,84	100,00	5,50 MENS	EUIA	0,750 ANUA	FRCV			22/06/2037	342	18,000	320	20	120	1868	2
RH1003200000026	25/06/2008	30230000054111415744	12/07/2007	95.160,00	83.216,07	100,00	5,443 MENS	EUIA	0,750 ANUA	FRCV			12/07/2037	348	18,000	1020	166	168	17135	1
RH1003200000031	25/06/2008	30230000054311476142	20/06/2007	55.000,00	44.202,67	100,00	5,543 MENS	EUIA	0,750 ANUA	FRCV			20/06/2037	407	18,000	2411	471	7	21733	1
RH1003200000032	25/06/2008	30230000054314144263	17/07/2007	72.000,00	71.358,72	100,00	5,443 MENS	EUIA	0,650 ANUA	FRCV			17/07/2037	348	18,000	2106	247	73	15738	4
RH1003200000033	25/06/2008	30230000054315157262	05/07/2007	84.000,00	64.772,72	100,00	4,820 MENS	EUIA	0,450 ANUA	FRCV			05/06/2019	129	18,000	1280	122	87	21222	1
RH1003200000034	25/06/2008	30230000054315157281	17/07/2007	90.000,00	84.427,61	100,00	5,143 MENS	EUIA	0,550 ANUA	FRCV			17/07/2037	348	18,000	2126	247	42	15800	5
RH1003200000035	25/06/2008	30230000054315135284	18/06/2007	120.000,00	117.248,96	100,00	5,664 MENS	MIBO	0,250 ANUA	FRCV			18/06/2037	347	18,000	1431	136	81	8796	2
RH1003200000036	25/06/2008	30230000054316066546	26/06/2007	100.000,00	107.595,88	100,00	5,543 MENS	EUIA	0,750 ANUA	FRCV			26/06/2037	348	18,000	1293	580	119	45410	3
RH1003200000037	25/06/2008	30230000054317134346	26/06/2007	65.178,23	64.393,26	100,00	5,623 MENS	EUIA	1,250 ANUA	FRCV			26/06/2037	348	18,000	169	185	154	15148	1
RH1003200000038	25/06/2008	30230000054318070041	15/07/2007	57.950,00	56.697,18	100,00	5,543 MENS	EUIA	0,750 ANUA	FRCV			15/07/2037	348	18,000	2126	247	15	15747	4
RH1003200000039	25/06/2008	30230000054316158383	06/07/2007	120.000,00	118.306,96	100,00	4,753 MENS	EUIA	0,500 ANUA	FRCV			06/07/2037	348	18,000	2042	1377	45	50782	10
RH1003200000040																2609	1374	74	30732	1
RH1003200000041																1791	1732	143	41554	7
RH1003200000042	25/06/2008	30230000054315157285	20/06/2007	120.000,00	100.081,26	100,00	5,37 MENS	EUIA	0,500 ANUA	FRCV			20/06/2037	348	18,000	875	104	171	10759	3
RH1003200000043	25/06/2008	30230000054315157285	18/06/2007	130.000,00	79.156,24	100,00	5,43 MENS	EUIA	0,500 ANUA	FRCV			18/06/2037	348	18,000	2562	258	68	17366	3
RH1003200000044	25/06/2008	30230000054317115290	06/07/2007	112.300,00	111.336,15	100,00	5,373 MENS	EUIA	1,000 ANUA	FRCV			06/07/2037	348	18,000	1365	158	212	11727	2
RH1003200000045	25/06/2008	30230000054317114184	13/06/2007	71.156,93	70.377,09	100,00	5,414 MENS	MIBO	0,000 ANUA	FRCV			13/06/2037	347	18,000	1715	1732	172	36413	1
RH1003200000046	25/06/2008	30230000054316549284	05/07/2007	114.700,00	113.039,31	100,00	4,873 MENS	EUIA	0,500 ANUA	FRCV			05/07/2037	409	18,000	930	129	182	11424	1
RH1003200000047	25/06/2008	30230000054317115297	05/06/2007	60.000,00	54.639,52	100,00	5,043 MENS	EUIA	1,000 ANUA	FRCV			05/06/2037	346	18,000	1112	341	18	14626	2
RH1003200000048	25/06/2008	30230000054316598636	19/07/2007	300.000,00	266.243,06	100,00	5,005 MENS	EUIA	0,650 ANUA	FRCV			19/07/2042	408	18,000	1963	347	180	23343	1
RH1003200000049	25/06/2008	30230000054317146444	28/06/2007	290.000,00	190.836,30	100,00	5,443 MENS	EUIA	0,650 ANUA	FRCV			28/06/2042	396	18,000	1961	345	95	23123	1
RH1003200000050																1950	113	100	9009	1
RH1003200000051																1540	1016	201	45208	5
RH1003200000052																1690	1016	201	77448	6
RH1003200000053																1543	102	39	5408	6
RH1003200000054																1200	67	46	5183	3
RH1003200000055																1200	502	61	26461	1
RH1003200000056																1827	181	13	3316	2
RH1003200000057																1821	190	107	3291	2
RH1003200000058																2347	131	12	9024	1
RH1003200000059																532	45	217	3352	2
RH1003200000060																2158	1503	24	84453	6
RH1003200000061																2058	1355	6	48823	2
RH1003200000062																2059	1394	183	84575	5
RH1003200000063																1458	24	154	848	6
RH1003200000064																2247	30	185	2024	3
RH1003200000065																1	57	9	3722	2
RH1003200000066																2021	417	87	20038	1
RH1003200000067																1560	34	66	2181	2
RH1003200000068																2299	154	27	11244	3
RH1003200000069																2299	154	63	11274	3
RH1003200000070																1715	1115	218	15428	3
RH1003200000071																2076	57	171	3744	3
RH1003200000072																2059	246	122	19090	2
RH1003200000073																1484	52	143	2914	2
RH1003200000074																644	532	5	23298	1
RH1003200000075																378	190	31	15250	3
RH1003200000076																2059	243	126	19094	2
RH1003200000077																2059	249	124	19096	2
RH1003200000078																2099	246	118	19099	2
RH1003200000079																2236	105	35	6466	3
RH1003200000080																3023	922	13	53729	1
RH1003200000081																647	53	143	4468	2
RH1003200000082																1954	108	47	11757	2
RH1003200000083																2023	112	147	10428	5
RH1003200000084																1624	234	42	14652	3
RH1003200000085																118	118	55	13189	2
RH1003200000086																1648	583	38	48035	4
RH1003200000087																1311	354	104	23612	3
RH1003200000088																1073	341	24	22746	2
RH1003200000089																604	45	61	4700	3
RH1003200000090																1753	35	38	2376	4
RH1003200000091																887	113	57	13634	4
RH1003200000092																2190	91	136	5841	4
RH1003200000093																1787	651	139	33970	4
RH1003200000094																2219	747	167	1458	6
RH1003200000095																1423	714	117	51073	1
RH1003200000096																1844	348	157	34952	2
RH1003200000097																1615	348	180	72956	3
RH1003200000098																884	348	118	34926	1
RH1003200000099																1250	411	80	37829	1
RH1003200000100																1363	658	127	48844	5
RH1003200000101																884	348	137	34932	1
RH1003200000102																884	334	130	34934	1
RH1003200000103																1363	658	117	46829	2
RH1003200000104																884	348	124	34930	1
RH1003200000105																1790	652	144	32949	1
RH1003200000106																1796	652	158	32946	1
RH1003200000107																1084	272	214	19123	1
RH1003200000108																661	338	107	18457	6
RH1003200000109																1770	346	113	11875	5
RH1003200000110																1363	658	73	48817	1
RH1003200000111																1364	143	127	19952	4
RH1003200000112																1742	749	29	12832	7
RH1003200000113																1232	225	180	15433	5
RH1003200000114																613	120	81	14340	9
RH1003200000115																613	120	83	14342	3
RH1003200000116																884	346	175	34964	1
RH1003200000117																884	348	179	34966	1
RH1003200000118																1978	167	41	12744	4
RH1003200000119																2344	127	542	14442	1
RH1003200000120																884	348	154	34950	1
RH1003200000121																1293	433	74	27298	1
RH1003200000122																1096	357	40	9009	4
RH1003200000123																2060	176	153	13406	2
RH1003200000124																2172	246	190	19742	4
RH1003200000125																1236	316	188	19213	5
RH1003200000126																1240	538	44	42533	1
RH1003200000127																2108	247	23	19711	1
RH1003200000128																2108	247	1	15740	4
RH1003200000129																2126	247	31	12771	4
RH1003200000130																2076	81	722	5484	1
RH1003200000131																88	84	208	5837	2
RH1003200000132																2167	63	139	5069	1
RH1003200000133																88	84	197	5831	2
RH1003200000134																1968	88	211	5434	1
RH1003200000135																1563	336	171	19496	3
RH1003200000136																2314	244	21	15785	1
RH1003200000137																1343	226	45	13800	4
RH1003200000138																1363	654	37	48825	1
RH1003200000139																2219	211	55	20246	5
RH1003200000140																1787	651	129	33964	3
RH1003200000141																2135	1339	105	51471	1
RH1003200000142																867	373	161	LH2951	1
RH1003200000143																2197	83	112	5573	4
RH1003200000144																636	229	31	41122	1
RH1003200000145																1363	658	65	48808	4
RH1003200000146																2078	203	141	17915	3
RH1003200000147																2120	120	164	12116	2
RH1003200000148																1450	218	26	17607	2
RH1003200000149																2224	153	140	14360	2
RH1003200000150																1884	161	134	6487	5
RH1003200000151																1067	360	179	30425	5
RH1003200000152																2074	200	127	17908	3
RH1003200000153																962	115	115	3261	3
RH1003200000154																1447	257	182	18502	3
RH1003200000155																1	118	53	13137	1
RH1003200000156																1687	164	35	22338	6
RH1003200000157																1500	172	213	9692	5
RH1003200000158																1137	90	47	11900	5
RH1003200000159																1133	89	170	12056	5
RH1003200000160																1541	342	10	21109	1
RH1003200000161																1236	247	65	15402	4
RH1003200000162																1633	52	64	4977	2
RH1003200000163																58	58	63	4360	2
RH1003200000164																118	118	37	13154	1
RH1003200000165																1137	90	190	11918	2
RH1003200000166																1237	247	174	12436	1
RH1003200000167																1266	1117	59	70265	2
RH1003200000168																1604	1525	81	26833	2
RH1003200000169																1073	182	35	13437	2
RH1003200000170																875	42	93	2390	1
RH1003200000171																2024	116	71	12251	1
RH1003200000172																1236	247	31	16825	1
RH1003200000173																1662	656	40	25636	3
RH1003200000174																2024	118	49	12150	3
RH1003200000175																1907	313	226	16411	1
RH1003200000176																1907	210	30	16317	1
RH1003200000177																2123	246	210	15752	4
RH1003200000178																2122	246	250	15747	4
RH1003200000179																1918	129	137	10458	4
RH1003200000180																1918	248	134	15744	4
RH1003200000181																1675	348	109	22860	1
RH1003200000182																2129	205	109	14573	4
RH1003200000183																				

15/16

RELACION DE PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS Y CERTIFICADOS DE TRANSMISIÓN DE HIPOTECA EMITIDOS PARA LA CONSTITUCIÓN DEL FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS: RURAL HIPOTECARIO X FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS POR CAJA RURAL DE GRANADA, S.C.C.

FECHA DE EMISIÓN : 25/06/2008

NUMERO CERTIFICADO (1)	FECHA EMISIÓN (2)	PRÉSTAMO HIPOTECARIO (3)	FECHA ESCRITURA (4)	CAPITAL INICIAL (5)	CAPITAL VIVO (6)	% CERT. (7)	TIPO DE INTERES (8)	PER. LIQ. (9)	IND ICE (10)	MARGEN. S/INDI. (11)	PER. REVI. (12)	STMA AMORT (13)	FECHA VENCTO. (14)	PLZ (15)	% INT DEMORA (16)	TOMO (17)	LIBRO (18)	FOLIO (19)	NUM. FINCA. (20)	NUMER INSC. (21)
RH1030230000002174	25/06/2008	3023000005438547381	03/07/2007	120.000,00	114.464,35	100,00	5,105	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	03/07/2022	168	18,000	884	388	152	24956	2
RH1030230000002175	25/06/2008	3023000005438584988	10/09/2007	144.000,00	142.846,45	100,00	5,148	MENS	EUIA	0,650	ANUA	FRCV	10/09/2047	470	18,000	2151	140	96	4722	2
RH1030230000002176	25/06/2008	3023000005438596485	06/07/2007	125.855,00	122.761,29	100,00	5,543	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	06/07/2037	348	18,000	2374	65	188	3183	1
RH1030230000002177	25/06/2008	3023000005438600586	06/07/2007	135.855,00	133.619,61	100,00	5,543	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	06/07/2037	348	18,000	2374	65	194	3185	3
RH1030230000002178	25/06/2008	3023000005438601584	06/07/2007	136.855,00	133.619,66	100,00	5,543	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	06/07/2037	348	18,000	2374	65	191	3184	3
RH1030230000002179	25/06/2008	3023000005438604787	06/07/2007	135.855,00	133.619,64	100,00	5,543	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	06/07/2037	348	18,000	2374	65	197	3186	3
RH1030230000002180	25/06/2008	3023000005438630662	18/07/2007	90.163,36	84.545,50	100,00	5,342	MENS	MHTO	0,250	ANUA	FRCV	18/07/2032	288	18,000	2012	189	190	15146	1
RH1030230000002181	25/06/2008	3023000005438638180	10/07/2007	97.400,00	96.164,17	100,00	5,643	MENS	EUIA	0,760	ANUA	FRCV	10/07/2037	348	18,000	2122	246	220	15757	4
RH1030230000002182	25/06/2008	3023000005438646282	09/08/2007	150.000,00	144.148,50	100,00	4,955	MENS	EUIA	0,460	ANUA	FRCV	09/08/2037	349	18,000	1902	896	127	35633	2
RH1030230000002183	25/06/2008	3023000005438654563	30/07/2007	64.000,00	52.022,24	100,00	5,5	MENS	MHTO	0,500	ANUA	FRCV	30/07/2022	169	18,000	806	137	1	10229	1
RH1030230000002184	25/06/2008	3023000005438710365	26/07/2007	120.000,00	118.026,99	100,00	5,273	MENS	EUIA	0,900	ANUA	FRCV	26/07/2032	289	18,000	1109	17	180	884	2
RH1030230000002185	25/06/2008	3023000005438758483	22/06/2007	51.773,16	46.606,61	100,00	4,99	MENS	EUIA	0,400	ANUA	FRCV	22/11/2015	88	18,000	2073	1408	80	19642	3
RH1030230000002186	25/06/2008	3023000005438829680	26/07/2007	156.000,00	153.596,63	100,00	5,007	MENS	EUIA	0,400	ANUA	FRCV	26/07/2042	409	18,000	953	653	153	34336	1
RH1030230000002187	25/06/2008	3023000005438875683	13/07/2007	158.000,00	155.503,70	100,00	5,543	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	13/07/2037	348	18,000	2121	67	37	6520	3
RH1030230000002188	25/06/2008	3023000005438895780	02/08/2007	106.000,00	104.765,10	100,00	5,273	MENS	EUIA	0,900	ANUA	FRCV	02/08/2037	349	18,000	973	230	76	10010	2
RH1030230000002189	25/06/2008	3023000005438902883	20/06/2007	88.600,00	86.510,02	100,00	6,397	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	20/06/2032	287	18,000	1133	89	179	10969	5
RH1030230000002190	25/06/2008	3023000005438911181	20/06/2007	86.600,00	84.850,44	100,00	6,397	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	20/06/2032	287	18,000	1137	90	53	15002	5
RH1030230000002191	25/06/2008	3023000005438919788	10/07/2007	63.408,70	61.713,49	100,00	5,443	MENS	EUIA	0,650	ANUA	FRCV	10/07/2027	228	18,000	2126	247	5	16762	4
RH1030230000002192	25/06/2008	3023000005438946183	25/05/2007	87.162,74	85.480,05	100,00	5,82	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	25/06/2032	288	18,000	1959	88	203	5834	4
RH1030230000002193	25/06/2008	3023000005439159087	24/07/2007	80.000,00	79.015,30	100,00	6,505	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	24/07/2037	348	18,000	2216	105	44	6477	3
RH1030230000002194	25/06/2008	3023000005439171488	07/08/2007	156.000,00	153.785,92	100,00	4,896	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	07/08/2047	470	18,000	2274	144	48	8931	2
RH1030230000002195	25/06/2008	3023000005439172387	11/07/2007	73.700,00	72.763,53	100,00	5,273	MENS	EUIA	0,900	ANUA	FRCV	11/07/2037	348	18,000	2126	247	30	15776	4
RH1030230000002196	25/06/2008	3023000005439205662	07/08/2007	155.000,00	153.785,82	100,00	4,894	MENS	EUIA	0,600	ANUA	FRCV	07/08/2047	470	18,000	2274	144	52	8905	2
RH1030230000002197	25/06/2008	3023000005439244361	30/07/2007	115.000,00	112.258,42	100,00	5,123	MENS	EUIA	0,760	ANUA	FRCV	30/07/2027	229	18,000	1649	1866	64	84692	3
RH1030230000002198	25/06/2008	3023000005439506445	27/07/2007	60.794,61	59.809,13	100,00	6,373	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	27/07/2032	289	18,000	1342	272	31	31829	2
RH1030230000002199	25/06/2008	3023000005439517443	20/07/2007	102.300,00	101.136,68	100,00	5,405	MENS	EUIA	0,900	ANUA	FRCV	30/07/2037	349	18,000	2126	247	21	15770	1
RH1030230000002200	25/06/2008	3023000005439624443	11/07/2007	70.600,00	69.541,67	100,00	5,443	MENS	EUIA	0,650	ANUA	FRCV	11/07/2037	348	18,000	2126	247	15	15769	1
RH1030230000002201	25/06/2008	3023000005439649083	12/07/2007	189.000,00	187.790,25	100,00	4,873	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	12/07/2037	348	18,000	2126	247	47	15783	1
RH1030230000002202	25/06/2008	3023000005439698589	12/07/2007	113.506,29	111.456,73	100,00	5,543	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	12/07/2032	288	18,000	2126	247	123	15421	4
RH1030230000002203	25/06/2008	3023000005439741280	18/07/2007	93.757,89	92.053,97	100,00	5,255	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	18/07/2032	288	18,000	2012	189	206	15154	1
RH1030230000002204	25/06/2008	3023000005439751685	12/07/2007	117.700,00	116.194,50	100,00	5,543	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	12/07/2037	348	18,000	2126	247	125	15822	4
RH1030230000002205	25/06/2008	3023000005439741981	16/07/2007	94.000,00	92.301,92	100,00	5,543	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	16/07/2032	288	18,000	2126	247	59	15794	4
RH1030230000002206	25/06/2008	3023000005439771287	17/07/2007	68.194,07	66.947,91	100,00	5,443	MENS	EUIA	0,650	ANUA	FRCV	17/07/2032	288	18,000	2126	247	87	15803	4
RH1030230000002207	25/06/2008	3023000005439783886	25/07/2007	116.700,00	115.196,31	100,00	6,256	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	25/07/2037	349	18,000	2126	247	49	15784	1
RH1030230000002208	25/06/2008	3023000005440012788	14/08/2007	70.000,00	68.963,96	100,00	5,248	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	14/08/2032	290	18,000	2201	588	21	40346	4
RH1030230000002209	25/06/2008	3023000005440014586	03/08/2007	120.000,00	118.989,77	100,00	5,643	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	03/08/2042	409	18,000	389	78	87	7044	2
RH1030230000002210	25/06/2008	3023000005440027083	31/07/2007	112.800,00	111.221,46	100,00	5,643	FMES	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	31/07/2037	349	18,000	2061	179	154	13504	1
RH1030230000002211	25/06/2008	3023000005440028180	02/04/2007	142.200,00	137.088,18	100,00	4,25	MENS	EUIA	0,300	ANUA	FRCV	02/05/2036	334	18,000	2137	126	153	13667	2
RH1030230000002212	25/06/2008	3023000005440028546	07/08/2007	60.000,00	59.013,07	100,00	5,275	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	07/08/2032	289	18,000	589	186	100	21467	3
RH1030230000002213	25/06/2008	3023000005440199882	14/04/2007	103.000,00	101.850,11	100,00	5,505	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	14/08/2037	349	18,000	2104	131	11	11856	2
RH1030230000002214	25/06/2008	3023000005440211786	28/07/2007	232.720,00	229.406,16	100,00	5,293	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	26/07/2037	349	18,000	2076	118	59	13196	4
RH1030230000002215	25/06/2008	3023000005440410388	31/07/2007	182.000,00	178.414,94	100,00	5,293	FMES	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	31/07/2037	348	18,000	2036	118	47	13189	4
RH1030230000002216	25/06/2008	3023000005440434685	29/06/2007	182.229,10	180.232,28	100,00	6,505	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	29/06/2037	348	18,000	1380	673	67	2A	4
RH1030230000002217	25/06/2008	3023000005440481280	28/08/2007	77.000,00	75.904,67	100,00	6,525	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	28/08/2032	290	18,000	326	162	17	1526	2
RH1030230000002218	25/06/2008	3023000005440558581	26/07/2007	55.513,57	53.481,27	100,00	5,505	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	26/07/2022	169	18,000	606	67	57	9194	2
RH1030230000002219	25/06/2008	3023000005440578481	17/07/2007	85.750,00	84.450,67	100,00	5,443	MENS	EUIA	0,650	ANUA	FRCV	17/07/2037	348	18,000	2126	247	103	15811	4
RH1030230000002220	25/06/2008	3023000005440596188	06/08/2007	130.000,00	129.223,21	100,00	5,014	MENS	EUIA	0,450	ANUA	FRCV	06/09/2047	470	18,000	2370	588	189	13543/B	1
RH1030230000002221	25/06/2008	3023000005440686582	03/08/2007	161.000,00	156.896,15	100,00	4,76	MENS	EUIA	1,500	ANUA	FRCV	03/08/2027	229	18,000	1731	382	175	2822	5
RH1030230000002222	25/06/2008	3023000005440653680	24/08/2007	128.476,45	127.786,63	100,00	4,964	MENS	EUIA	0,400	ANUA	FRCV	05/10/2047	471	18,000	618	20	3	1502	3
RH1030230000002223	25/06/2008	3023000005440841889	31/08/2007	180.292,75	179.184,83	100,00	4,905	FMES	EUIA	0,400	ANUA	FRCV	31/08/2047	470	18,000	1456	913	49	50640	1
RH1030230000002224	25/06/2008	3023000005440852688	08/08/2007	123.125,40	121.451,07	100,00	6,043	MENS	EUIA	1,250	ANUA	FRCV	08/08/2037	349	18,000	1790	652	176	22962	1
RH1030230000002225	25/06/2008	3023000005440854367	02/08/2007	153.394,32	151.247,65	100,00	5,643	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	02/08/2037	349	18,000	2061	148	80	8232	1
RH1030230000002226	25/06/2008	3023000005441086543	24/07/2007	93.215,00	92.146,78	100,00	5,373	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	24/07/2037	348	18,000	2254	269	10	17416	2
RH1030230000002227	25/06/2008	3023000005441122368	30/07/2007	67.421,83	64.953,58	100,00	6,506	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	30/07/2022	169	18,000	606	67	47	9184	3
RH1030230000002228	25/06/2008	3023000005441180586	13/07/2007	67.678,06	63.109,42	100,00	6,373	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	03/08/2017	109	18,000	2312	236	137	15600	4
RH1030230000002229	25/06/2008	3023000005441638586	08/08/2007	80.000,00	80.000,00	100,00	6,255	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	04/08/2037	349	18,000	762	66	9	5279	5
RH1030230000002230	25/06/2008	3023000005441655184	02/08/2007	59.850,36	58.444,60	100,00	5,505	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	02/08/2027	229	18,000	1780	157	115	9031	1
RH1030230000002231	25/06/2008	3023000005441486585	19/07/2007	87.200,00	84.630,41	100,00	5,543	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	19/07/2027	228	18,000	2126	247	93	16406	3
RH1030230000002232	25/06/2008	3023000005441510981	02/08/2007	72.418,94	71.268,29	100,00	6,605	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	02/08/2032	289	18,000	1780	157	108	9029	1
RH1030230000002233	25/06/2008	3023000005441529681	13/08/2007	145.000,00	141.611,23	100,00	5,524	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	13/08/2027	229	18,000	1161	480	127	37736	3
RH1030230000002234	25/06/2008	3023000005441680683	02/08/2007	117.000,00	111.374,87	100,00	5,687	MENS	EUIA	1,150	ANUA	FRCV	02/08/2047	469	18,000	1921	137	59	7780	2
RH1030230000002235	25/06/2008	3023000005441764781	14/08/2007	116.000,00	113.625,73	100,00	5,406	MENS	EUIA	0,900	ANUA	FRCV	14/08/2037	360	18,000	2458	289	176	1734	2
RH1030230000002236	25/06/2008	3023000005441797882	20/07/2007	88.100,00	86.996,55	100,00	6,405	MENS	EUIA	0,900	ANUA	FRCV	20/07/2037	348	18,000	2126	247	89	15804	4
RH1030230000002237	25/06/2008	3023000005441819280	20/07/2007	90.000,00	89.161,03	100,00	5,443	MENS	EUIA	0,650	ANUA	FRCV	20/07/2042	408	18,000	2126	247	37	15779	4
RH1030230000002238	25/06/2008	3023000005442095187	13/08/2007	144.000,00	142.765,31	100,00	5,105	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	13/08/2042	409	18,000	2075	61	145	5457	1
RH1030230000002239	25/06/2008	3023000005442178280	28/08/2007	103.887,57	103.043,11	100,00	4,905	MENS	EUIA	0,400	ANUA	FRCV	28/08/2042	410	18,000	641	73	15	6511	2
RH1030230000002240	25/06/2008	3023000005442466784	10/08/2007	110.000,00	105.841,59	100,00	5,105	MENS	EUIA	0,600	ANUA	FRCV	10/08/2022	169	18,000	352	352	99	2/45334	3
RH1030230000002241	25/06/2008	3023000005442544580	29/08/2007	210.000,00	207.278,55	100,00	5,393	MENS	EUIA	0,600	ANUA	FRCV	29/08/2037	350	18,000	118	118	41	13186	2
RH1030230000002242	25/06/2008	3023000005442551387	27/08/2007	78.000,00	76.896,49	100,00	5,543	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	27/08/2037	350	18,000	1062	289	162	19062	1
RH1030230000002243	25/06/2008	3023000005442559687	03/08/2007	122.000,00	121.406,24	100,00	5,791	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	03/09/2047	470	18,000	1694	261	196	18006	7
RH1030230000002244	25/06/2008	3023000005442716584	02/08/2007	160.000,00	153.029,07	100,00	5,543	MENS	EUIA	0,760	ANUA	FRCV	02/08/2047	469	18,000	2078	200	136	17312	2
RH1030230000002245	25/06/2008	3023000005442872284	26/07/2007	61.511,69	59.258,74	100,00	5,505	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	26/07/2022	169	18,000	606	67	58	9195	4
RH1030230000002246	25/06/2008	3023000005442930185	13/09/2007	80.000,00	66.525,66	100,00	5,148	MENS	EUIA	0,650	ANUA	FRCV	13/09/2022	170	18,000	1293	87	124	3420	3
RH1030230000002247	25/06/2008	3023000005443113088	22/08/2007	150.000,00	148.131,66	100,00	4,906	MENS	EUIA	0,400	ANUA	FRCV	22/08/2037	349	18,000	818	301	121	1/39617	1
RH1030230000002248	25/06/2008	3023000005443161988	10/08/2007	199.846,20	198.004,25	100,00	4,905	MENS	EUIA	0,400	ANUA	FRCV	10/08/2042	410	18,000	868	372	39	34316	5
RH1030230000002249	25/06/2008	3023000005443203087	31/07/2007	130.000,00	127.790,34	100,00	5,107	FMES	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	31/07/2032	289	18,000	1185	356	51	21325	4
RH1030230000002250	25/06/2008	3023000005443219281	31/07/2007	85.000,00	83.555,24	100,00	5,107	FMES	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	31/07/2032	289	18,000	1116	340	41	20347	3
RH1030230000002251	25/06/2008	3023000005443340182	17/08/2007	96.000,00	95.048,11	100,00	5,564	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	17/08/2037	350	18,000	1103	168	7	15297	2
RH1030230000002252	25/06/2008	3023000005443380384	02/08/2007	74.769,60	73.922,89	100,00	5,543	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	02/08/2028	241	18,000	2044	175	207	13437	4
RH1030230000002253	25/06/2008	3023000005443409486	20/08/2007	61.346,62	59.111,41	100,00	5,564	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	20/08/2022	169	18,000	1780	121	157	9033	1
RH1030230000002254	25/06/2008	3023000005443436788	03/08/2007	96.500,00	95.422,68	100,00	5,606	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	03/08/2037	349	18,000	2286	105	45	6478	3
RH1030230000002255	25/06/2008	3023000005443477780	07/09/2007	76.200,00	74.857,36	100,00	5,248	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	07/09/2032	290	18,000	1061	384	34	31928	1
RH1030230000002256	25/06/2008	3023000005443479885	31/08/2007	80.000,00	76.285,29	100,00	5	FMES	EUIA	0,450	ANUA	FRCV	31/08/2017	110	18,000	710	63	57	7603	1
RH1030230000002257	25/06/2008	3023000005443441287	18/09/2007	132.000,00	131.092,63	100,00	5,174	MENS	EUIA	0,600	ANUA	FRCV	10/10/2042	411	18,000	1804	211	141	12843	4
RH1030230000002258	25/06/2008	3023000005443500189	31/08/2007	104.918,17	102.570,78	100,00	4,964	FMES	EUIA	0,400	ANUA	FRCV	31/08/2027	230	18,000	2178	1513	179	87056	2
RH1030230000002259	25/06/2008	3023000005443516488	04/09/2007	160.000,00	160.910,05	100,00	4,955	MENS	EUIA	0,450	ANUA	FRCV	04/09/2013	62	18,000	2248	462	122	10896/B	2
RH1030230000002260	25/06/2008	3023000005443533780	19/09/2007	95.500,00	94.653,05	100,00	5,564	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	19/09/2037	350	18,000	1547	70	35	4254	2
RH1030230000002261	25/06/2008	3023000005443779987	17/08/2007	96.000,00	95.048,11	100,00	5,564	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	17/08/2037	350	18,000	1103	168	11	15298	2
RH1030230000002262	25/06/2008	3023000005443885180	04/08/2007	260.000,00	248.625,29	100,00	5,064	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	04/08/2047	470	18,000	2076	57	168	3743	1
RH1030230000002263	25/06/2008	3023000005443938286	24/07/2007	115.000,00	115.000,00	100,00	4,998	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	28/03/2037	345	18,000	1692	273	170	8064	6
RH1030230000002264	25/06/2008	3023000005444039985	25/07/2007	120.000,00	118.949,57	100,00	5,643	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	26/07/2047	468	18,000	1137	90	38	10987	5
RH1030230000002265	25/06/2008	3023000005444108582	14/08/2007	62.000,00	59.204,32	100,00	5,056	MENS	EUIA	0,550	ANUA	FRCV	14/12/2019	137	18,000	3649	1427	28	53329	1
RH1030230000002266	25/06/2008	3023000005444157282	08/08/2007	54.634,00	53.681,64	100,00	5,574	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	23/08/2032	289	18,000	680	300	145	13715	1
RH1030230000002267	25/06/2008	3023000005444212889	10/08/2007	101.860,86	100.416,72	100,00	4,905	MENS	EUIA	0,400	ANUA	FRCV	10/09/2035	326	18,000	1716	1732	193	56456	5
RH1030230000002268	25/06/2008	3023000005444264086	06/09/2007	160.000,00	156.412,53	100,00	5,249	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	06/09/2042	410	18,000	336	9	158	580	1
RH1030230000002269	25/06/2008	3023000005444265382	03/08/2007	145.600,00	143.974,53	100,00	5,606	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	03/08/2037	349	18,000	2081	148	72	6226	1
RH1030230000002270	25/06/2008	3023000005444315989	22/08/2007	252.000,00	247.184,24	100,00	5,449	MENS	EUIA	0,650	ANUA	FRCV	22/08/2032	289	18,000	434	146	2	11491	1
RH1030230000002271	25/06/2008	3023000005444304683	07/09/2007	110.000,00	106.546,21	100,00	4,998	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	07/09/2037	350	18,000	1017	366	208	31240	1
RH1030230000002272	25/06/2008	3023000005444529541	14/09/2007	165.000,00	165.000,00	100,00	5,248	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	14/09/2027	230	18,000	1905	965	174	63054	1
RH1030230000002273	25/06/2008	3023000005444592983	14/09/2007	122.232,41	120.865,74	100,00	4,964	MENS	EUIA	0,400	ANUA	FRCV	10/10/2035	327	18,000	640	332	154	41473	1
RH1030230000002274	25/06/2008	3023000005444852060	29/08/2007	60.000,00	58.030,01	100,00	5,52	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	29/08/2022	170	18,000	804	207	114	13933	2
RH1030230000002275	25/06/2008	3023000005444930084	16/08/2007	66.832,91	66.085,80	100,00	5,606	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	16/08/2037	349	18,000	1780	157	192	9015	1
RH1030230000002276	25/06/2008	3023000005444931484	06/07/2007	89.000,00	84.861,62	100,00	5,342	MENS	MHTO	0,250	ANUA	FRCV	06/07/2022	168	18,000	2234	159	152	14366	2
RH1030230000002277	25/06/2008	3023000005444943980	28/08/2007	141.000,00	140.056,04	100,00	5,248	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	05/10/2047	471	18,000	1577	63	202	4046	3
RH1030230000002278	25/06/2008	3023000005445082489	14/08/2007	180.000,00	153.327,87	100,00	5,105	MENS	EUIA	0,600	ANUA	FRCV	14/08/2037	350	18,000	2063	132	74	9630	6
RH1030230000002279	25/06/2008	3023000005445143984	05/09/2007	116.000,00	113.556,59	100,00	5,248	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	05/09/2042	410	18,000	642	183	120	10198	2
RH1030230000002280	25/06/2008	3023000005445327082	31/08/2007	66.000,00	62.159,83	100,00	5,256	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	12/09/2017	110	18,000	732	69	182	1438	12
RH1030230000002281	25/06/2008	3023000005445337289	27/04/2007	95.760,64	94.811,04	100,00	5,564	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	27/04/2037	350	18,000	1360	157	127	8035	1
RH1030230000002282	25/06/2008	3023000005445467680	04/09/2007	80.000,00	79.488,80	100,00	5,606	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	04/09/2042	410	18,000	1674	258	41	17054	6
RH1030230000002282																1547	254	15	14056	4
RH1030230000002283	25/06/2008	3023000005445700060	16/08/2007	99.889,50	99.041,49	100,00	5,314	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	03/10/2040	387	18,000	1366	49	142	2844	6
RH1030230000002284	25/06/2008	3023000005445744183	25/09/2007	144.000,00	134.690,10	100,00	5,248	MENS	EUIA	0,760	ANUA	FRCV	25/08/2022	171	18,000	1300	1065	65	65237	1
RH1030230000002285	25/06/2008	3023000005445908181	05/09/2007	60.000,00	65.131,17	100,00	6,405	MENS	EUIA	0,800	ANUA	FRCV	05/08/2032	290	18,000	1610	250	21	19074	2
RH1030230000002286	25/06/2008	3023000005446512180	18/08/2007	103.850,03	103.018,78	100,00	5,505	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	16/08/2042	409	18,000	88	88	207	5842	2
RH1030230000002287	25/06/2008	3023000005446100181	12/09/2007	121.326,50	120.007,84	100,00	6,064	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	12/09/2037	350	18,000	9999	59	29	5564	1
RH1030230000002288	25/06/2008	3023000005446276882	25/09/2007	169.000,00	168.101,27	100,00	5,166	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	25/09/2047	471	18,000	1230	223	43	10989	4
RH1030230000002289	25/06/2008	3023000005446288685	16/07/2007	70.000,00	68.902,37	100,00	5,443	MENS	EUIA	0,650	ANUA	FRCV	16/07/2022	168	18,000	2079	1414	95	90360	1
RH1030230000002290	25/06/2008	3023000005446289786	11/09/2007	114.000,00	112.492,57	100,00	5,207	MENS	EUIA	0,450	ANUA	FRCV	05/10/2032	291	18,000	1696	71	73	4622	3
RH1030230000002291	25/06/2008	3023000005446290588	14/09/2007	100.000,00	94.932,74	100,00	5,164	MENS	EUIA	0,600	ANUA	FRCV	14/09/2037	350	18,000	1260	118	225	12148	4
RH1030230000002292	25/06/2008	3023000005446294083	11/08/2007	47.000,00	46.475,01	100,00	5,248	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	11/08/2037	350	18,000	1143	175	17	6926	6
RH1030230000002293	25/06/2008	3023000005446322082	25/07/2007	147.725,89	144.654,24	100,00	5,443	MENS	EUIA	0,650	ANUA	FRCV	25/07/2032	289	18,000	2079	1414	101	80369	1
RH1030230000002294	25/06/2008	3023000005446323486	19/09/2007	175.000,00	172.495,31	100,00	5,045	MENS	EUIA	0,540	ANUA	FRCV	22/12/2034	317	18,000	1086	516	46	28106	2
RH1030230000002295	25/06/2008	3023000005446326083	30/07/2007	158.552,10	156.300,05	100,00	5,293	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	30/07/2037	345	18,000	2079	1414	143	80408	1
RH1030230000002296	25/06/2008	3023000005446327685	13/08/2007	60.000,00	58.732,29	100,00	5,464	MENS	EUIA	0,800	ANUA	FRCV	13/08/2027	230	18,000	1579	268	76	17265	1
RH1030230000002297	25/06/2008	3023000005445446048	12/09/2007	122.066,19	120.736,45	100,00	5,064	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	12/09/2037	350	18,000	9999	59	8	5565	1
RH1030230000002298	25/06/2008	3023000005446697384	06/08/2007	158.552,13	156.300,09	100,00	5,230	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	06/08/2037	349	18,000	2078	1418	161	90426	1
RH1030230000002299	25/06/2008	3023000005446721085	07/08/2007	196.694,22	191.791,37	100,00	4,941	MENS	EUIA	0,400	ANUA	FRCV	07/08/2027	229	18,000	2079	1414	139	90404	1
RH1030230000002300	25/06/2008	3023000005446747183	11/09/2007	204.000,00	202.722,93	100,00	4,856	MENS	EUIA	0,400	ANUA	FRCV	11/09/2047	470	18,000	2113	1448	57	92293	3
RH1030230000002301	25/06/2008	3023000005446921180	13/09/2007	122.000,00	120.248,77	100,00	5,464	MENS	EUIA	0,800	ANUA	FRCV	13/09/2032	290	18,000	2205	264	41	17113	1
RH1030230000002302	25/06/2008	3023000005447016485	17/08/2007	100.000,00	97.956,63	100,00	5,757	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	17/08/2027	230	18,000	704	25	39	1845	6
RH1030230000002303	25/06/2008	3023000005447040683	19/08/2007	150.000,00	148.841,51	100,00	5,148	MENS	EUIA	0,650	ANUA	FRCV	18/08/2042	410	18,000	1041	135	31	16453	1
RH1030230000002304	25/06/2008	3023000005447044488	23/04/2007	123.340,96	122.330,38	100,00	5,443	MENS	EUIA	0,650	ANUA	FRCV	23/08/2047	468	18,000	2052	58	129	4883	3
RH1030230000002305	25/06/2008	3023000005447546788	26/09/2007	124.000,00	124.000,00	100,00	5,614	MENS	EUIA	1,250	ANUA	FRCV	28/09/2027	231	18,000	2064	240	7	18689	1
RH1030230000002306	25/06/2008	3023000005447730048	21/09/2007	65.000,00	54.192,81	100,00	5,314	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	21/09/2032	290	18,000	102	4	2	4429	1
RH1030230000002307	25/06/2008	3023000005447815084	07/05/2007	90.000,00	88.727,20	100,00	5,664	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	07/09/2032	290	18,000	1547	47	69	4253	2
RH1030230000002308	25/06/2008	3023000005447847461	05/08/2007	156.000,00	154.325,64	100,00	5,133	MENS	EUIA	0,650	ANUA	FRCV	06/09/2037	350	18,000	67	57	177	3747	1
RH1030230000002309	25/06/2008	3023000005447953485	24/08/2007	122.900,00	121.401,27	100,00	5,416	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	24/08/2042	410	18,000	2276	175	64	15936	1
RH1030230000002310	25/06/2008	3023000005447878387	14/08/2007	75.600,00	74.500,70	100,00	5,007	MENS	EUIA	1,250	ANUA	FRCV	14/08/2032	290	18,000	1445	734	106	52056	1
RH1030230000002311	25/06/2008	3023000005447997884	14/08/2007	285.000,00	281.874,13	100,00	5,014	MENS	EUIA	0,450	ANUA	FRCV	14/08/2037	350	18,000	238	215	24	15841	1
RH1030230000002312	25/06/2008	3023000005448133586	21/09/2007	160.000,00	157.564,10	100,00	5,064	MENS	EUIA	0,600	ANUA	FRCV	21/09/2032	290	18,000	2369	69	17	6567	3
RH1030230000002313	25/06/2008	3023000005448169689	21/09/2007	310.000,00	306.295,85	100,00	5,064	MENS	EUIA	0,600	ANUA	FRCV	21/09/2042	410	18,000	1645	59	15	7808	4
RH1030230000002314	25/06/2008	3023000005448471189	24/09/2007	134.000,00	130.068,70	100,00	5,686	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	24/09/2042	410	18,000	2276	175	67	15939	1
RH1030230000002315	25/06/2008	3023000005448789882	13/09/2007	112.509,46	111.033,71	100,00	5,148	MENS	EUIA	0,650	ANUA	FRCV	13/09/2037	350	18,000	2807	1109	68	68711	1
RH1030230000002316	25/06/2008	3023000005448811983	14/09/2007	110.104,00	109.012,24	100,00	4,954	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	14/09/2037	350	18,000	2091	202	199	18096	1
RH1030230000002317	25/06/2008	3023000005448859289	24/09/2007	112.800,00	111.574,05	100,00	5,054	MENS	EUIA	0,600	ANUA	FRCV	24/09/2037	350	18,000	2004	172	17	12917	3
RH1030230000002318	25/06/2008	3023000005449075687	18/09/2007	90.900,00	89.023,06	100,00	5,666	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	18/09/2027	230	18,000	2276	175	69	15941	1
RH1030230000002319	25/06/2008	3023000005449210482	27/09/2007	143.500,00	142.178,97	100,00	5,316	MENS	EUIA	0,650	ANUA	FRCV	27/09/2037	351	18,000	2082	179	42	20935	4
RH1030230000002320	25/06/2008	3023000005449401281	26/09/2007	50.000,00	49.099,88	100,00	5,814	MENS	EUIA	1,250	ANUA	FRCV	26/09/2027	231	18,000	1445	734	207	52102	1
RH1030230000002321	25/06/2008	3023000005449749687	18/09/2007	160.000,00	158.763,12	100,00	5,144	MENS	EUIA	0,650	ANUA	FRCV	18/09/2047	470	18,000	2052	68	69	4853	2
RH1030230000002322	25/06/2008	3023000005456693885	25/09/2007	117.330,48	53.767,53	100,00	5,266	MENS	EUIA	0,600	ANUA	FRCV	11/03/2015	92	18,000	1818	320	203	15684	2
RH1030230000002323	25/06/2008	3023000005457245586	24/04/2007	109.557,63	95.096,60	100,00	5,582	MENS	MHTO	0,000	ANUA	FRCV	29/04/2018	118	18,000	2051	184	43	13648	4
RH1030230000002324	25/06/2008	3023000005458106884	21/09/2007	55.040,68	54.558,77	100,00	5,586	MENS	EUIA	0,900	ANUA	FRCV	21/09/2037	350	18,000	1702	173	171	5672	3
RH1030230000002325	25/06/2008	3023000005467216565	12/09/2007	142.694,76	139.797,73	100,00	5,814	MENS	EUIA	1,250	ANUA	FRCV	12/09/2027	230	18,000	704	208	156	26212	4
TOTALES		**2.325 PRÉSTAMOS**			**244.804.489,63 EUROS**															

RELACION DE PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS Y CERTIFICADOS DE TRANSMISIÓN DE HIPOTECA EMITIDOS PARA
LA CONSTITUCIÓN DEL FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS RURAL HIPOTECARIO X, FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS
POR CAJA RURAL DE JAÉN, BARCELONA Y MADRID, S.C.C.

FECHA DE EMISIÓN : 25/06/2008

NUMERO CERTIFICADO (1)	FECHA EMISIÓN (2)	PRÉSTAMO HIPOTECARIO (3)	FECHA ESCRITURA (4)	CAPITAL INICIAL (5)	CAPITAL VIVO (6)	% CERT. (7)	TIPO DE INTERES (8)	PER. LIQ. (9)	[illegible] (10)	[illegible] (11)	[illegible] REVI. (12)	SIST. AMORT. (13)	FECHA VENCTO. (14)	PLZ (15)	% INT DEMORA (16)	TOMO (17)	LIBRO (18)	FOLIO (19)	NUM. FINCA (20)	NUMER INSC. (21)
RH1030670000000001	25/06/2008	3067000001314419654	19/08/1997	66.060,73	55.334,80	100,00	[illegible]	MENS	MHIA	[illegible]	ANUA	FRCV	19/08/2022	159	23,000	955	256	159	1970	16
RH1030670000000002	25/06/2008	3067000001315442058	28/03/1994	81 101,21	69.038,41	100,00	[illegible]	MENS	EUIA	0,400	ANUA	[illegible]	28/03/2029	249	23,000	1006	137	181	10582	1
RH1030670000000003	25/06/2008	3067000001318424552	12/07/1999	90 151,82	59.628,29	100,00	[illegible]	MENS	MHIA	1,000	ANUA	[illegible]	12/07/2019	132	23,000	1306	58	163	3975	4
RH1030670000000004	25/06/2008	3067000001320044652	17/04/2000	136.401,30	112.076,84	100,00	6,09	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	17/11/2032	292	23,000	1414	166	127	7604	5
RH1030670000000005	25/06/2008	3067000001320650458	14/07/2000	150 253,03	120 793,30	100,00	[illegible]	MENS	EUIA	[illegible]	[illegible]	[illegible]	14/07/2025	204	23,000	1768	179	2	12636	1
RH1030670000000006	25/06/2008	3067000001321071654	14/11/2000	82.839,67	60.108,58	100,00	5,84	MENS	EUIA	[illegible]	ANUA	FRCV	14/11/2020	144	23,000	2234	656	95	36034	1
RH1030670000000007	25/06/2008	3067000001321071753	14/11/2000	81 136,63	58 858,47	100,00	5,84	MENS	EUIA	1,250	ANUA	FRCV	14/11/2020	144	23,000	2234	656	109	0	1
RH1030670000000008	25/06/2008	3067000001322157561	07/05/2001	96.161,94	58 826,06	100,00	5,82	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	07/05/2016	94	23,000	2070	300	156	23648	11
RH1030670000000009	25/06/2008	3067000001322256456	18/06/2001	102.172,06	76 366,85	100,00	6,07	MENS	EUIA	1,250	ANUA	FRCV	18/06/2021	154	23,000	2059	117	90	10564	6
RH1030670000000010	25/06/2008	3067000001322374057	29/06/2001	72.121,45	69 340,21	100,00	5,82	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	29/06/2026	216	23,000	1284	644	11	34416	1
RH1030670000000011	25/06/2008	3067000001322379452	29/06/2001	90.151,82	62.177,91	100,00	6,414	MENS	MHTO	1,000	ANUA	FRCV	29/06/2017	107	23,000	2169	62	72	4493	2
RH1030670000000012	25/06/2008	3067000001322397850	05/07/2001	72.121,45	54 145,87	100,00	5,505	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	05/07/2021	156	23,000	1754	253	5	19445	3
RH1030670000000013	25/06/2008	3067000001322736552	09/07/2001	216 161,94	156 917,14	100,00	5,006	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	09/04/2023	177	23,000	1793	818	127	50143	4
RH1030670000000014	25/06/2008	3067000001322967355	23/08/2001	84 141,69	76.213,59	100,00	5,814	MENS	EUIA	1,250	ANUA	FRCV	23/08/2032	285	23,000	715	101	150	9031	1
RH1030670000000015	25/06/2008	3067000001322996356	27/08/2001	108 654,36	78 401,35	100,00	5,666	MENS	EUIA	0,900	ANUA	FRCV	14/10/2016	99	23,000	1996	225	216	26182	3
RH1030670000000015																2033	254	70	30358	1
RH1030670000000016	25/06/2008	3067000001323250157	31/10/2001	66.111,33	55 342,34	100,00	5,975	FMES	EUIA	1,250	ANUA	FRCV	31/10/2026	220	23,000	1959	792	50	54251	4
RH1030670000000017	25/06/2008	3067000001323251858	02/11/2001	72.121,45	60.257,04	100,00	5,725	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	02/11/2026	220	23,000	2029	105	150	9519	4
RH1030670000000018	25/06/2008	3067000001323531655	21/12/2001	135.471,32	113 525,06	100,00	5,544	MENS	EUIA	0,550	ANUA	FRCV	06/09/2030	266	23,000	2058	283	220	22347	6
RH1030670000000019	25/06/2008	3067000001323534352	23/04/2002	81.000,00	71 425,48	100,00	5,84	MENS	EUIA	1,250	ANUA	FRCV	23/04/2028	237	23,000	1181	38	48	5593	4
RH1030670000000020	25/06/2008	3067000001323540959	24/01/2002	240.404,84	184.304,25	100,00	5,793	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	24/01/2022	162	23,000	2174	2670	175	60738	10
RH1030670000000021	25/06/2008	3067000001323711851	04/02/2002	78.131,57	65 510,84	100,00	6,748	MENS	EUIA	1,250	ANUA	FRCV	04/02/2027	223	23,000	2048	205	94	14992	1
RH1030670000000021																2046	205	72	14541	1
RH1030670000000022	25/06/2008	3067000001323882751	27/02/2002	66.111,00	54.866,62	100,00	5,748	MENS	EUIA	1,250	ANUA	FRCV	27/02/2026	212	23,000	1212	157	37	12077	1
RH1030670000000023	25/06/2008	3067000001323970259	15/03/2002	88 348,78	73.981,70	100,00	5,099	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	15/03/2027	224	23,000	1941	171	119	13875	2
RH1030670000000023																2058	289	198	22966	1
RH1030670000000024	25/06/2008	3067000001324272853	29/04/2002	87.000,00	68 214,74	100,00	5,69	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	29/04/2022	166	23,000	1967	197	92	18733	6
RH1030670000000024																1933	163	64	13446	5
RH1030670000000025	25/06/2008	3067000001324344355	06/05/2002	84 141,69	77.729,90	100,00	6,07	MENS	EUIA	1,250	ANUA	FRCV	06/05/2032	288	23,000	2066	73	4	4924	1
RH1030670000000026	25/06/2008	3067000001324453454	11/07/2002	66.200,00	53.285,97	100,00	5,755	MENS	EUIA	1,250	ANUA	FRCV	11/07/2028	240	23,000	2329	207	91	12000	4
RH1030670000000027	25/06/2008	3067000001324950359	06/08/2002	83.100,00	63 839,01	100,00	6,616	MENS	EUIA	1,250	ANUA	FRCV	06/08/2027	229	23,000	761	12	193	1136	3
RH1030670000000028	25/06/2008	3067000001324952157	06/08/2002	72.100,00	66.103,00	100,00	6,564	MENS	EUIA	2,000	ANUA	FRCV	06/08/2032	289	23,000	1396	77	209	5409	5
RH1030670000000029	25/06/2008	3067000001325200754	02/10/2002	120.202,00	92.635,54	100,00	5,725	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	02/03/2033	298	23,000	722	41	169	4772	1
RH1030670000000030	25/06/2008	3067000001325254454	08/10/2002	60.101,00	53.260,47	100,00	5,725	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	08/10/2028	243	23,000	2123	321	177	28025	1
RH1030670000000031	25/06/2008	3067000001326259057	11/10/2002	120.000,00	95 211,41	100,00	5,725	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	11/04/2027	225	23,000	2261	206	202	10039	1
RH1030670000000032	25/06/2008	3067000001325359956	12/11/2002	72.100,00	64.156,78	100,00	6,897	MENS	EUIA	1,250	ANUA	FRCV	12/11/2028	244	23,000	715	101	31	5014	5
RH1030670000000033	25/06/2008	3067000001325422061	18/11/2002	93.157,00	65.700,01	100,00	5,647	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	18/12/2027	233	23,000	2065	289	54	34427	2
RH1030670000000034	25/06/2008	3067000001325479358	18/12/2002	105.000,00	73 729,50	100,00	5,607	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	18/12/2017	113	23,000	1441	851	92	28922	11
RH1030670000000034																1509	879	31	23810	9
RH1030670000000035	25/06/2008	3067000001325489050	15/01/2003	95 000,00	61.998,34	100,00	5,725	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	15/01/2028	234	23,000	1763	27	205	2458	1
RH1030670000000036	25/06/2008	3067000001325506259	31/12/2002	84 000,00	66 174,20	100,00	5,607	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	28/02/2031	272	23,000	1981	711	112	17966	7
RH1030670000000036																1942	212	10	19062	7
RH1030670000000037	25/06/2008	3067000001325555850	17/01/2003	69.920,00	56.485,83	100,00	5,793	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	17/01/2023	174	23,000	2031	200	139	3846	21
RH1030670000000038	25/06/2008	3067000001325920856	17/03/2003	69.000,00	63.637,86	100,00	5,849	MENS	EUIA	1,500	ANUA	FRCV	17/03/2033	296	23,000	682	36	45	4191	5
RH1030670000000039	25/06/2008	3067000001325930954	11/03/2003	78.000,00	63.220,66	100,00	5,349	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	11/03/2023	176	23,000	860	272	120	15465	7
RH1030670000000040	25/06/2008	3067000001329085151	13/05/2003	66.111,00	57.886,94	100,00	5,82	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	13/05/2028	238	23,000	1002	277	46	13790	9
RH1030670000000041	25/06/2008	3067000001329179459	12/05/2003	84 000,00	76.369,22	100,00	5,42	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	12/06/2033	299	23,000	1951	59	143	2721	5
RH1030670000000042	25/06/2008	3067000001329196958	09/05/2003	63 673,00	55.980,90	100,00	6,434	MENS	EUIA	1,500	ANUA	FRCV	09/06/2028	238	23,000	1764	602	61	47604	8
RH1030670000000043	25/06/2008	3067000001329198152	23/05/2003	57.500,00	53 942,85	100,00	5,32	MENS	EUIA	1,600	ANUA	FRCV	23/05/2020	142	23,000	1217	91	160	6892	2
RH1030670000000044	25/06/2008	3067000001329242752	12/06/2003	74.106,00	69.231,11	100,00	5,994	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	12/06/2028	239	23,000	1108	324	130	19672	7
RH1030670000000045	25/06/2008	3067000001329242851	12/06/2003	66.100,00	57.844,53	100,00	5,994	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	12/06/2028	239	23,000	1108	324	37	19656	4
RH1030670000000046	25/06/2008	3067000001329242560	30/05/2003	111.300,00	81.161,42	100,00	5,57	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	30/05/2018	113	23,000	1663	155	138	1687	4
RH1030670000000047	25/06/2008	3067000002001713755	14/08/2003	136.500,00	126.003,83	100,00	5,064	MENS	EUIA	0,600	FANU	FRCV	14/08/2033	301	23,000	725	723	179	6351	14
RH1030670000000048	25/06/2008	3067000002001718952	28/07/2003	72.000,00	61.110,21	100,00	5,756	MENS	EUIA	1,250	FANU	FRCV	11/08/2027	229	23,000	2215	892	103	62128	1
RH1030670000000049	25/06/2008	3067000002002191456	26/06/2003	73.924,49	61.070,67	100,00	5,373	MENS	EUIA	1,000	FANU	FRCV	26/06/2023	180	23,000	2112	137	85	11658	4
RH1030670000000050	25/06/2008	3067000002016073150	22/08/2003	84.000,00	54.458,48	100,00	6,064	MENS	EUIA	1,500	ANUA	FRCV	22/08/2033	301	23,000	1128	150	206	10913	1
RH1030670000000051	25/06/2008	3067000002016398550	16/07/2003	75.000,00	65.785,68	100,00	5,105	MENS	EUIA	0,600	ANUA	FRCV	16/07/2028	240	23,000	2150	153	30	12375	1
RH1030670000000052	25/06/2008	3067000002022578454	16/07/2003	108.182,00	84.610,22	100,00	5,756	MENS	EUIA	1,250	ANUA	FRCV	16/07/2028	240	23,000	1152	343	29	13549	4
RH1030670000000053	25/06/2008	3067000002023639459	21/08/2003	166.253,00	152.814,63	100,00	5,57	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	06/09/2033	302	23,000	1159	50	146	5873	5
RH1030670000000054	25/06/2008	3067000002025080553	12/08/2003	64.000,00	56.351,07	100,00	5,664	MENS	EUIA	1,100	ANUA	FRCV	12/08/2028	241	23,000	1794	260	41	20546	4
RH1030670000000055	25/06/2008	3067000002025095759	01/10/2003	160.000,00	148.326,27	100,00	5,916	MENS	EUIA	1,250	ANUA	FRCV	01/10/2033	303	23,000	1993	92	61	8045	3
RH1030670000000056	25/06/2008	3067000002025476454	22/10/2003	69 000,00	60.127,66	100,00	5,875	MENS	EUIA	1,250	ANUA	FRCV	22/10/2028	243	23,000	1133	339	84	19843	1
RH1030670000000057	25/06/2008	3067000002025476351	11/11/2003	110.000,00	100.660,44	100,00	5,897	MENS	EUIA	1,250	ANUA	FRCV	11/11/2033	304	23,000	10743	123	125	10743	2
RH1030670000000058	25/06/2008	3067000002026846259	03/09/2003	120.000,00	109.207,44	100,00	5,564	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	03/09/2033	302	23,000	1840	70	103	5557	3
RH1030670000000059	25/06/2008	3067000002029442353	21/11/2003	84.000,00	76 891,67	100,00	5,897	MENS	EUIA	1,250	ANUA	FRCV	21/11/2033	304	23,000	821	125	51	13361	4
RH1030670000000060	25/06/2008	3067000002029535067	22/09/2003	74 625,00	68 365,90	100,00	5,916	MENS	EUIA	1,250	ANUA	FRCV	22/09/2033	302	23,000	1893	480	170	29784	3
RH1030670000000061	25/06/2008	3067000002029949951	05/11/2003	184 240,00	149 310,26	100,00	5,447	MENS	EUIA	0,600	ANUA	FRCV	05/11/2033	304	23,000	89	89	182	7352	7
RH1030670000000062	25/06/2008	3067000002029963150	03/12/2003	60.000,00	54 989,54	100,00	5,897	MENS	EUIA	1,250	ANUA	FRCV	03/12/2033	305	23,000	2354	211	138	12228	2
RH1030670000000063	25/06/2008	3067000002030127753	17/10/2003	70.000,00	61 915,18	100,00	5,975	MENS	EUIA	1,250	ANUA	FRCV	17/10/2028	243	23,000	1379	93	202	6911	5
RH1030670000000064	25/06/2008	3067000002031034057	31/10/2003	72.121,45	63 830,56	100,00	5,875	MENS	EUIA	1,250	ANUA	FRCV	07/11/2028	244	23,000	908	234	92	17183	2
RH1030670000000065	25/06/2008	3067000002035370051	20/02/2004	150.000,00	131.583,22	100,00	5,498	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	20/02/2027	227	23,000	2062	171	197	12392	6
RH1030670000000066	25/06/2008	3067000002036276154	26/01/2004	60 000,00	73.557,33	100,00	5,793	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	26/01/2034	307	23,000	1395	223	105	13547	6
RH1030670000000067	25/06/2008	3067000002037686565	09/02/2004	77 000,00	68.874,46	100,00	6,744	MENS	EUIA	1,250	ANUA	FRCV	09/02/2029	247	23,000	1554	703	165	44465	5
RH1030670000000068	25/06/2008	3067000002038374357	25/03/2004	78.000,00	69.567,28	100,00	5,349	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	25/03/2029	249	23,000	1171	356	122	12634	2
RH1030670000000068																971	263	70	18296	5
RH1030670000000069	25/06/2008	3067000002038834251	09/01/2004	120 000,00	104 018,40	100,00	5,793	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	09/01/2034	306	23,000	3628	803	10	35053	8
RH1030670000000070	25/06/2008	3067000002039411752	12/01/2004	60.000,00	56.292,49	100,00	6,043	MENS	EUIA	1,250	ANUA	FRCV	12/01/2034	306	23,000	1203	183	154	4452	18
RH1030670000000071	25/06/2008	3067000002040784155	10/03/2004	72 000,00	66.426,79	100,00	6,349	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	11/03/2034	308	23,000	699	38	203	4571	1
RH1030670000000072	25/06/2008	3067000002040795963	21/01/2004	68 000,00	60.634,50	100,00	6,043	MENS	EUIA	1,250	ANUA	FRCV	21/01/2029	246	23,000	1743	790	180	35893	1
RH1030670000000073	25/06/2008	3067000002041241953	25/03/2004	60.000,00	55.434,27	100,00	5,599	MENS	EUIA	1,250	ANUA	FRCV	25/03/2034	309	23,000	1977	207	135	24026	3
RH1030670000000074	25/06/2008	3067000002042915652	23/02/2004	84.400,00	80 682,82	100,00	6,07	MENS	EUIA	1,250	SEME	FRCV	23/02/2029	247	23,000	337	249	3	17932	2
RH1030670000000074																847	253	33	17918-5	3
RH1030670000000075	25/06/2008	3067000002043996251	20/04/2004	81.140,00	72 736,75	100,00	5,59	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	20/04/2029	249	23,000	1762	610	6	31465	1
RH1030670000000076	25/06/2008	3067000002045247851	21/03/2004	60.000,00	53 547,72	100,00	5,349	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	21/03/2029	248	23,000	609	210	115	24749	9
RH1030670000000077	25/06/2008	3067000002045992159	31/03/2004	200.000,00	184.529,16	100,00	5,344	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	07/04/2034	309	23,000	1736	110	172	3740	6
RH1030670000000078	25/06/2008	3067000002046365652	13/05/2004	96.000,00	86.219,34	100,00	5,42	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	13/05/2029	250	23,000	1762	610	5	31464	3
RH1030670000000079	25/06/2008	3067000002046553752	21/05/2004	70.000,00	63 016,26	100,00	6,32	MENS	EUIA	1,500	ANUA	FRCV	21/05/2029	250	23,000	1753	173	117	8617	3
RH1030670000000079																948	151	29	4019	7
RH1030670000000080	25/06/2008	3067000002047083858	26/04/2004	90 000,00	81 022,85	100,00	5,79	MENS	EUIA	1,200	ANUA	FRCV	26/04/2029	250	23,000	2161	410	128	25156	2
RH1030670000000080																2161	410	127	25154	1
RH1030670000000081	25/06/2008	3067000002049206453	21/04/2004	115.000,00	90.677,54	100,00	6,34	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	01/05/2024	190	23,000	1038	230	128	15040	3
RH1030670000000082	25/06/2008	3067000002050206657	05/07/2004	86.000,00	76.458,58	100,00	5,505	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	05/07/2019	132	23,000	667	225	91	14662	2
RH1030670000000083	25/06/2008	3067000002050370150	01/07/2004	147.400,00	137.260,82	100,00	5,623	MENS	EUIA	1,250	ANUA	FRCV	01/07/2034	312	23,000	1942	172	108	14705	6
RH1030670000000083																1849	98	76	6863	2
RH1030670000000084	25/06/2008	3067000002051745651	06/08/2004	63.000,00	57.270,29	100,00	5,814	MENS	EUIA	1,250	ANUA	FRCV	01/08/2029	253	23,000	2027	804	131	58761	4
RH1030670000000085	25/06/2008	3067000002051934856	22/07/2004	83.025,00	76 032,99	100,00	5,505	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	22/07/2029	252	23,000	1451	66	197	6276	4
RH1030670000000085																1880	64	66	6258	7
RH1030670000000086	25/06/2008	3067000002052583957	03/08/2004	66.000,00	58.799,95	100,00	5,814	MENS	EUIA	1,250	ANUA	FRCV	03/08/2029	253	23,000	1230	71	171	4829	2
RH1030670000000087	25/06/2008	3067000002052674757	17/08/2004	66.000,00	59.859,74	100,00	5,564	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	17/08/2029	253	23,000	2166	133	84	11817	2
RH1030670000000088	25/06/2008	3067000002053330359	19/08/2004	231.500,00	210 205,40	100,00	5,564	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	19/08/2029	253	23,000	2919	2919	71	62447	7
RH1030670000000089	25/06/2008	3067000002053688657	12/08/2004	72 000,00	65.158,87	100,00	6,564	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	12/08/2029	253	23,000	1885	201	213	4447	7
RH1030670000000090	25/06/2008	3067000002054082958	14/10/2004	150.000,00	136.326,76	100,00	5,725	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	14/10/2029	255	23,000	1872	255	15	18066	5
RH1030670000000091	25/06/2008	3067000002055050251	09/09/2004	60.100,00	54 903,13	100,00	6,416	MENS	EUIA	1,750	ANUA	FRCV	09/09/2029	254	23,000	646	99	116	8460	3
RH1030670000000092	25/06/2008	3067000002055609651	21/09/2004	208.800,00	187.948,07	100,00	5,666	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	21/09/2029	254	23,000	847	62	153	3630	5
RH1030670000000093	25/06/2008	3067000002056634358	13/10/2004	76.000,00	61.066,36	100,00	5,975	MENS	EUIA	1,250	ANUA	FRCV	13/10/2019	136	23,000	1096	139	223	6436	7
RH1030670000000093																1634	207	66	17424	2
RH1030670000000094	25/06/2008	3067000002056505551	23/09/2004	69.000,00	61.442,83	100,00	5,666	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	10/10/2029	255	23,000	920	243	64	17596	3
RH1030670000000095	25/06/2008	3067000002056612852	15/09/2004	60 000,00	54.591,17	100,00	5,606	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	15/09/2029	254	23,000	2166	170	145	11646	1
RH1030670000000096	25/06/2008	3067000002056615756	13/08/2004	62 400,00	56.643,54	100,00	5,564	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	13/08/2029	253	23,000	797	195	138	42635	3
RH1030670000000097	25/06/2008	3067000002056694054	01/10/2004	114.000,00	103.417,00	100,00	5,416	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	01/10/2029	255	23,000	1172	181	30	11551	2
RH1030670000000098	25/06/2008	3067000002057121566	10/11/2004	87.440,00	63.028,92	100,00	5,647	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	10/11/2029	256	23,000	1968	355	190	13165	5
RH1030670000000099	25/06/2008	3067000002057781557	11/11/2004	182 000,00	137 928,39	100,00	5,147	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	01/11/2022	172	23,000	1870	48	53	4592	4
RH1030670000000100	25/06/2008	3067000002057958650	15/10/2004	90.000,00	82.361,84	100,00	5,975	MENS	EUIA	1,250	ANUA	FRCV	15/10/2029	255	23,000	1214	612	230	4732	10
RH1030670000000101	25/06/2008	3067000002057979557	13/10/2004	65.920,00	60.023,23	100,00	6,725	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	13/10/2029	255	23,000	1715	692	158	30926	4
RH1030670000000102	25/06/2008	3067000002058420452	25/10/2004	66.000,00	61.748,02	100,00	5,875	MENS	EUIA	1,250	ANUA	FRCV	25/10/2029	256	23,000	605	600	116	17254	3
RH1030670000000103	25/06/2008	3067000002058507159	20/09/2004	88.500,00	80 574,40	100,00	5,916	MENS	EUIA	1,250	ANUA	FRCV	20/09/2029	254	23,000	1438	835	171	32283	3
RH1030670000000104	25/06/2008	3067000002061201857	14/12/2004	222 000,00	107.878,50	100,00	5,607	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	14/07/2030	264	23,000	1402	737	92	41615	5
RH1030670000000104																2035	290	196	30715	7
RH1030670000000105	25/06/2008	3067000002062163552	18/11/2004	156 000,00	142 128,49	100,00	5,647	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	02/12/2029	257	23,000	558	15	217	2337	1
RH1030670000000105																1753	1048	14	51876	6
RH1030670000000106	25/06/2008	3067000002063018560	02/12/2004	95.000,00	64 436,23	100,00	6,051	MENS	MHTO	0,500	ANUA	FRCV	02/12/2022	173	23,000	1342	195	199	13950	2
RH1030670000000107	25/06/2008	3067000002063263459	03/12/2004	60 000,00	56.415,85	100,00	5,897	MENS	EUIA	1,250	ANUA	FRCV	03/12/2029	257	23,000	1120	1118	110	21265	4
RH1030670000000108	25/06/2008	3067000002063437350	03/12/2004	66.000,00	60.406,95	100,00	5,647	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	03/12/2029	257	23,000	1947	248	125	15726	2
RH1030670000000109	25/06/2008	3067000002063609057	31/12/2004	66.000,00	60 588,63	100,00	5,607	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	05/02/2030	259	23,000	2029	106	102	9606	13
RH1030670000000110	25/06/2008	3067000002063632455	09/12/2004	74.200,00	58.051,47	100,00	5,607	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	09/12/2024	197	23,000	840	833	196	43233	4
RH1030670000000111	25/06/2008	3067000002063650853	17/02/2005	129 750,00	122 126,56	100,00	5,498	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	17/02/2035	319	23,000	2002	107	10	9871	3
RH1030670000000112	25/06/2008	3067000002063743054	28/01/2005	167.000,00	130 337,56	100,00	5,793	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	28/01/2025	199	23,000	1253	583	58	46924	3
RH1030670000000112																1253	583	57	46923	3
RH1030670000000113	25/06/2008	3067000002064389154	21/12/2004	65 000,00	59 422,94	100,00	5,607	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	21/12/2029	257	23,000	1139	342	99	20022	1
RH1030670000000114	25/06/2008	3067000002064402155	23/12/2004	117.400,00	107.810,68	100,00	5,607	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	23/12/2029	257	23,000	2369	686	174	37359	4
RH1030670000000115	25/06/2008	3067000002065041259	02/02/2005	85.000,00	65.691,97	100,00	4,994	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	02/12/2024	197	23,000	1132	338	163	19932	3
RH1030670000000116	25/06/2008	3067000002065340357	25/01/2005	62.500,00	57 382,68	100,00	6,043	MENS	EUIA	1,250	ANUA	FRCV	25/01/2030	259	23,000	2176	154	182	9419	3
RH1030670000000116																2174	154	179	9416	3
RH1030670000000117	25/06/2008	3067000002066135654	23/12/2004	78.000,00	72 851,80	100,00	5,357	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	23/12/2034	317	23,000	1283	713	176	38182	2
RH1030670000000118	25/06/2008	3067000002066703758	18/02/2005	78.000,00	71.816,84	100,00	5,498	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	18/02/2030	259	23,000	2184	124	42	11686	2
RH1030670000000119	25/06/2008	3067000002067206959	10/02/2005	69.000,00	63.649,09	100,00	5,744	MENS	EUIA	1,250	ANUA	FRCV	10/02/2030	259	23,000	1103	80	183	3785	5
RH1030670000000120	25/06/2008	3067000002067456257	29/11/2004	65.000,00	59.395,50	100,00	6,647	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	29/11/2029	257	23,000	2295	929	71	36512	5
RH1030670000000121	25/06/2008	3067000002067710959	03/03/2005	129.950,00	119.709,43	100,00	5,498	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	03/03/2030	260	23,000	2174	213	75	15196	2
RH1030670000000122	25/06/2008	3067000002068956057	11/03/2005	150.000,00	135.883,72	100,00	5,349	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	11/03/2030	260	23,000	1725	146	93	11835	1
RH1030670000000123	25/06/2008	3067000002069695159	10/02/2005	72.000,00	63 845,83	100,00	5,494	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	10/02/2025	199	23,000	1782	620	24	31812	3
RH1030670000000124	25/06/2008	3067000002069708752	15/02/2005	84.140,00	74.610,55	100,00	5,494	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	15/02/2025	199	23,000	1782	620	215	31814	3
RH1030670000000125	25/06/2008	3067000002070031857	13/04/2005	84 000,00	77.917,08	100,00	6,84	MENS	EUIA	1,250	ANUA	FRCV	13/04/2030	261	23,000	2188	124	48	11663	3
RH1030670000000126	25/06/2008	3067000002070127358	17/02/2005	65.660,00	60 571,16	100,00	5,994	MENS	EUIA	1,500	ANUA	FRCV	17/02/2030	259	23,000	1530	576	107	43948	4
RH1030670000000127	25/06/2008	3067000002070140153	03/01/2005	60.000,00	55.008,66	100,00	5,793	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	03/01/2030	258	23,000	1546	653	98	48256	4
RH1030670000000128	25/06/2008	3067000002070180752	01/03/2005	96.000,00	88.300,07	100,00	5,498	MENS	EUIA	1,000	SEME	FRCV	01/03/2030	260	23,000	12340	409	67	17445	7
RH1030670000000129	25/06/2008	3067000002070568452	02/03/2005	78.000,00	71.459,78	100,00	4,998	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	02/03/2030	260	23,000	1807	37	117	3046	4
RH1030670000000130	25/06/2008	3067000002070575150	14/01/2005	100.000,00	91 838,11	100,00	6,043	MENS	EUIA	1,250	ANUA	FRCV	14/01/2030	258	23,000	1933	191	174	11902	6
RH1030670000000131	25/06/2008	3067000002070661653	03/03/2005	96 000,00	84.086,17	100,00	5,494	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	03/03/2030	260	23,000	1723	3	45	212	7
RH1030670000000131																2139	149	198	1981	7
RH1030670000000132	25/06/2008	3067000002070971656	13/01/2005	58.523,00	53.691,61	100,00	5,793	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	19/01/2030	258	23,000	2278	470	199	35740	1
RH1030670000000133	25/06/2008	3067000002071857656	06/04/2005	70.785,00	65.429,56	100,00	5,59	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	06/04/2030	261	23,000	1534	619	130	23526	8
RH1030670000000134	25/06/2008	3067000002071936355	25/01/2005	150.000,00	140.973,12	100,00	5,793	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	25/01/2035	319	23,000	2100	318	190	38070	1
RH1030670000000135	25/06/2008	3067000002073451250	29/03/2005	60.000,00	55.731,14	100,00	5,599	MENS	EUIA	1,250	ANUA	FRCV	29/03/2030	261	23,000	672	35	10	3979	1
RH1030670000000136	25/06/2008	3067000002073865855	07/02/2005	64.000,00	58.606,04	100,00	5,498	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	07/02/2025	199	23,000	1254	161	194	18699	2
RH1030670000000137	25/06/2008	3067000002074016052	12/04/2005	60.000,00	55.569,74	100,00	5,59	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	12/04/2030	261	23,000	2006	392	221	35852	2
RH1030670000000138	25/06/2008	3067000002074322559	22/02/2005	100.000,00	92 324,69	100,00	5,744	MENS	EUIA	1,250	ANUA	FRCV	22/02/2030	259	23,000	1756	245	29	17184	5

RELACION DE PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS Y CERTIFICADOS DE TRANSMISIÓN DE HIPOTECA EMITIDOS PARA LA CONSTITUCIÓN DEL FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS: RURAL HIPOTECARIO X FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS POR CAJA RURAL DE JAÉN, BARCELONA Y MADRID, S.C.C.

FECHA DE EMISIÓN : 25/06/2008

NUMERO CERTIFICADO (1)	FECHA EMISIÓN (2)	PRÉSTAMO HIPOTECARIO (3)	FECHA ESCRITURA (4)	CAPITAL INICIAL (5)	CAPITAL VIVO (6)	% CERT. (7)	TIPO DE INTERES (8)	PER. LIQ. (9)	INDICE (10)	MARGEN S/INDI. (11)	PER. REVI. (12)	STMA AMORT (13)	FECHA VENCTO. (14)	PLZ (15)	% INT DEMORA (16)	TOMO (17)	LIBRO (18)	FOLIO (19)	NUM. FINCA (20)	NUMER INSC. (21)
RH1030670000000139	25/06/2008	30670000002074333358	08/04/2005	60.000,00	55.410,09	100,00	5,59	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	08/04/2030	261	23,000	2169	399	202	27782	3
RH1030670000000140	25/06/2008	30670000002074475159	28/04/2005	77.000,00	71.292,37	100,00	5,64	MENS	EU1A	1,250	ANUA	FRCV	28/04/2030	262	23,000	943	207	39	9250	8
RH1030670000000141	25/06/2008	30670000002074613650	03/03/2005	130.000,00	65.004,17	100,00	5,648	MENS	EU1A	1,150	ANUA	FRCV	03/03/2032	284	23,000	1865	232	165	18706	6
RH1030670000000141																1646	208	17	17486	1
RH1030670000000142	25/06/2008	30670000002074634656	29/04/2005	86.000,00	86.155,42	100,00	5,69	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	29/04/2030	262	23,000	1970	201	130	23254	4
RH1030670000000143	25/06/2008	30670000002074726650	08/03/2005	90.000,00	80.306,75	100,00	5,559	MENS	EU1A	1,250	ANUA	FRCV	08/03/2025	200	23,000	1528	518	74	8378	10
RH1030670000000144	25/06/2008	30670000002074961653	12/04/2005	80.604,00	76.643,44	100,00	5,55	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	12/04/2030	261	23,000	2318	140	105	8063	20
RH1030670000000145	25/06/2008	30670000002075362158	08/05/2005	75.000,00	60.978,66	100,00	5,07	MENS	EU1A	1,250	ANUA	FRCV	08/05/2018	118	23,000	771	769	61	40992	6
RH1030670000000146	25/06/2008	30670000002075507356	10/06/2005	111.000,00	103.534,87	100,00	5,244	MENS	EU1A	1,250	ANUA	FRCV	10/06/2030	263	23,000	2133	134	83	4429	6
RH1030670000000147	25/06/2008	30670000002075786356	11/05/2005	99.200,00	92.082,90	100,00	5,02	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	11/05/2030	262	23,000	1719	356	128	32043	1
RH1030670000000148	25/06/2008	30670000002075939955	16/03/2005	84.000,00	74.954,89	100,00	5,599	MENS	EU1A	1,250	ANUA	FRCV	16/03/2025	200	23,000	1573	697	182	47829	3
RH1030670000000149	25/06/2008	30670000002076012653	06/07/2005	85.000,00	80.376,32	100,00	5,505	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	06/07/2035	324	23,000	1134	340	77	19976	3
RH1030670000000150	25/06/2008	30670000002076044854	27/04/2005	210.947,00	188.854,46	100,00	5,09	MENS	EU1A	0,500	ANUA	FRCV	27/04/2035	322	23,000	1156	735	218	21708	9
RH1030670000000151	25/06/2008	30670000002076054051	06/07/2005	115.700,00	108.164,94	100,00	5,005	MENS	EU1A	0,500	ANUA	FRCV	06/07/2032	288	23,000	728	125	40	10520	8
RH1030670000000152	25/06/2008	30670000002076114756	23/06/2005	198.000,00	176.925,07	100,00	5,67	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	23/06/2025	202	23,000	323	323	145	34517	3
RH1030670000000153	25/06/2008	30670000002076308853	04/07/2005	110.000,00	102.626,73	100,00	5,605	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	04/07/2030	264	23,000	2600	790	127	40060	1
RH1030670000000154	25/06/2008	30670000002076385059	15/07/2005	53.180,00	58.133,96	100,00	5,505	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	15/07/2030	264	23,000	2206	332	6	20484	10
RH1030670000000155	25/06/2008	30670000002076450150	01/04/2005	64.200,00	57.347,69	100,00	5,599	MENS	EU1A	1,250	ANUA	FRCV	01/04/2025	201	23,000	2034	56	140	4830	4
RH1030670000000155																2130	60	166	48156	2
RH1030670000000156	25/06/2008	30670000002076457858	31/03/2005	78.000,00	72.112,25	100,00	5,349	FMES	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	31/03/2030	261	23,000	2133	68	224	2426	4
RH1030670000000157	25/06/2008	30670000002076527758	09/06/2005	74.000,00	66.653,99	100,00	6,32	MENS	EU1A	1,600	ANUA	FRCV	09/06/2025	202	23,000	1583	334	223	20104	4
RH1030670000000158	25/06/2008	30670000002076610258	16/05/2005	46.000,00	41.167,27	100,00	5,72	MENS	EU1A	0,900	ANUA	FRCV	16/05/2025	202	23,000	2192	369	45	36596	3
RH1030670000000159	25/06/2008	30670000002076704854	18/04/2005	178.658,65	103.342,69	100,00	5,59	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	18/02/2019	127	23,000	2136	348	151	11140	15
RH1030670000000160	25/06/2008	30670000002076916259	11/06/2005	210.000,00	194.673,65	100,00	5,82	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	11/06/2030	262	23,000	2068	307	1	36736	3
RH1030670000000160																1770	23	156	1890	6
RH1030670000000161	25/06/2008	30670000002076977063	07/04/2005	60.000,00	51.973,42	100,00	5,84	MENS	EU1A	1,250	ANUA	FRCV	07/04/2025	201	23,000	1029	51	18	4345	7
RH1030670000000162	25/06/2008	30670000002077070353	29/07/2005	100.000,00	93.406,35	100,00	5,605	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	29/07/2030	265	23,000	1897	179	108	54034	1
RH1030670000000163	25/06/2008	30670000002077136051	16/06/2005	74.000,00	64.645,73	100,00	6,32	MENS	EU1A	1,600	ANUA	FRCV	16/06/2030	262	23,000	1847	84	18	7927	6
RH1030670000000164	25/06/2008	30670000002077436055	01/06/2005	69.000,00	64.244,02	100,00	6,07	MENS	EU1A	1,250	ANUA	FRCV	01/06/2030	263	23,000	2188	124	83	11704	1
RH1030670000000165	25/06/2008	30670000002077610158	31/05/2005	90.000,00	76.626,11	100,00	6,72	FMES	EU1A	0,800	ANUA	FRCV	31/05/2020	143	23,000	2135	348	223	36104	1
RH1030670000000165																2192	359	173	36656	1
RH1030670000000166	25/06/2008	30670000002078404155	09/06/2005	120.000,00	111.133,72	100,00	5,744	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	09/06/2030	263	23,000	1104	492	106	23102	6
RH1030670000000167	25/06/2008	30670000002078421457	03/08/2005	66.100,00	61.536,78	100,00	6,064	MENS	EU1A	1,500	ANUA	FRCV	03/08/2030	265	23,000	147	17	145	4064	8
RH1030670000000168	25/06/2008	30670000002079127052	20/06/2005	63.000,00	66.761,41	100,00	5,594	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	20/06/2025	203	23,000	1542	239	224	3575	3
RH1030670000000169	25/06/2008	30670000002079361859	20/07/2005	60.000,00	56.152,87	100,00	5,755	MENS	EU1A	1,250	ANUA	FRCV	20/07/2030	264	23,000	1178	67	59	5026	4
RH1030670000000170	25/06/2008	30670000002080465757	10/01/2005	104.000,00	95.346,83	100,00	5,763	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	10/01/2030	256	23,000	1481	217	37	1064	2
RH1030670000000171	25/06/2008	30670000002080474055	01/07/2005	104.500,00	97.292,15	100,00	5,623	MENS	EU1A	1,250	ANUA	FRCV	01/07/2030	264	23,000	746	742	193	23593	4
RH1030670000000172	25/06/2008	30670000002080644954	30/06/2005	120.000,00	111.462,90	100,00	5,123	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	30/06/2030	264	23,000	2111	329	188	39637	3
RH1030670000000173	25/06/2008	30670000002080728955	22/07/2005	74.200,00	69.031,48	100,00	5,505	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	22/07/2030	264	23,000	740	353	184	47836	5
RH1030670000000174	25/06/2008	30670000002080789056	13/07/2005	78.000,00	72.634,53	100,00	5,505	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	13/07/2030	264	23,000	1671	752	65	32361	5
RH1030670000000175	25/06/2008	30670000002081676252	31/07/2005	66.000,00	53.780,96	100,00	5,505	FMES	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	31/07/2025	205	23,000	2130	121	213	11491	1
RH1030670000000176	25/06/2008	30670000002081732253	08/07/2005	76.100,00	70.181,45	100,00	5,155	MENS	EU1A	0,650	ANUA	FRCV	08/07/2025	204	23,000	214	37	84	3213	3
RH1030670000000177	25/06/2008	30670000002082567855	22/06/2005	132.000,00	125.009,83	100,00	5,994	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	22/06/2030	263	23,000	1855	65	148	4480	4
RH1030670000000177																2317	75	72	4041	4
RH1030670000000178	25/06/2008	30670000002082725563	15/09/2005	90.000,00	84.421,82	100,00	6,166	MENS	EU1A	1,600	ANUA	FRCV	15/09/2030	266	23,000	907	237	127	976	8
RH1030670000000179	25/06/2008	30670000002082944653	30/06/2005	77.800,00	85.136,96	100,00	6,123	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	30/06/2035	324	23,000	2151	381	180	23352	8
RH1030670000000180	25/06/2008	30670000002082962057	05/04/2005	325.000,00	165.692,26	100,00	6,364	MENS	EU1A	0,800	ANUA	FRCV	01/03/2030	[illegible]	23,000	2023	254	13	25454	4
RH1030670000000180																2085	305	66	36509	2
RH1030670000000180																2202	176	219	9078	9
RH1030670000000180																2085	305	67	36510	2
RH1030670000000181	25/06/2008	30670000002082966357	27/07/2005	75.000,00	67.890,23	100,00	5,605	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	27/07/2025	206	23,000	1576	314	118	9433	6
RH1030670000000182	25/06/2008	30670000002082967759	27/07/2005	75.000,00	67.890,23	100,00	5,605	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	27/07/2025	206	23,000	2201	568	218	8757	8
RH1030670000000183	25/06/2008	30670000002082970254	13/10/2005	72.000,00	67.519,43	100,00	5,725	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	13/10/2030	267	23,000	1657	257	24	9630	10
RH1030670000000184	25/06/2008	30670000002083456958	28/06/2005	114.182,00	106.537,13	100,00	5,373	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	28/06/2030	264	23,000	2671	121	170	21806	9
RH1030670000000184																1864	468	85	28140	4
RH1030670000000185	25/06/2008	30670000002083745857	30/09/2005	64.000,00	59.945,37	100,00	5,666	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	30/09/2030	267	23,000	1894	66	149	2146	3
RH1030670000000186	25/06/2008	30670000002083746954	16/06/2005	72.000,00	61.044,03	100,00	5,994	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	16/06/2020	143	23,000	2581	102	6	9455	5
RH1030670000000187	25/06/2008	30670000002083760955	12/08/2005	86.800,00	80.965,78	100,00	5,564	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	12/08/2030	265	23,000	2107	337	195	773	11
RH1030670000000188	25/06/2008	30670000002083844155	17/10/2005	75.000,00	70.331,89	100,00	5,725	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	17/10/2030	267	23,000	1790	83	182	6190	3
RH1030670000000188																2317	75	92	5762	3
RH1030670000000189	25/06/2008	30670000002084004351	12/08/2005	78.000,00	60.471,35	100,00	5,564	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	12/11/2024	196	23,000	15	452	112	27451	5
RH1030670000000190	25/06/2008	30670000002084181451	03/10/2005	80.000,00	84.441,42	100,00	5,725	MENS	EU1A	0,500	ANUA	FRCV	03/10/2030	267	23,000	2590	786	184	39963	1
RH1030670000000190																2590	786	158	39954	4
RH1030670000000191	25/06/2008	30670000002084555958	04/07/2005	100.000,00	75.756,53	100,00	5,505	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	04/07/2030	264	23,000	2600	780	123	40059	1
RH1030670000000192	25/06/2008	30670000002084702857	26/09/2005	90.000,00	84.354,38	100,00	5,666	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	26/09/2030	267	23,000	1763	153	122	12484	7
RH1030670000000192																2052	171	199	11352	3
RH1030670000000193	25/06/2008	30670000002085472955	26/10/2005	86.200,00	54.196,97	100,00	5,725	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	26/08/2020	146	23,000	477	104	85	12551	3
RH1030670000000194	25/06/2008	30670000002085502256	06/09/2005	130.000,00	87.744,17	100,00	5,416	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	06/11/2017	112	23,000	407	248	186	23732	5
RH1030670000000194																812	250	148	23856	3
RH1030670000000195	25/06/2008	30670000002085788954	19/10/2005	86.000,00	80.466,30	100,00	5,475	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	19/10/2030	267	23,000	1205	370	220	20605	1
RH1030670000000196	25/06/2008	30670000002085799654	25/10/2005	66.000,00	63.641,08	100,00	5,725	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	25/10/2030	268	23,000	1165	84	45	3423	4
RH1030670000000197	25/06/2008	30670000002086100357	03/08/2005	122.000,00	117.461,76	100,00	5,564	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	03/08/2035	325	23,000	2239	460	144	34977	4
RH1030670000000198	25/06/2008	30670000002086244455	07/10/2005	85.000,00	70.765,09	100,00	5,475	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	07/10/2030	267	23,000	1236	573	150	46334	1
RH1030670000000199	25/06/2008	30670000002086328354	19/09/2005	77.000,00	70.138,86	100,00	5,916	MENS	EU1A	1,250	ANUA	FRCV	19/09/2025	206	23,000	752	127	49	5894	3
RH1030670000000200	25/06/2008	30670000002087406753	14/10/2005	120.000,00	112.497,39	100,00	5,725	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	14/10/2030	267	23,000	21780	383	91	22597	1
RH1030670000000201	25/06/2008	30670000002087722654	17/10/2005	78.000,00	71.115,64	100,00	5,725	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	17/10/2025	207	23,000	1839	76	10	6947	3
RH1030670000000202	25/06/2008	30670000002087968059	24/10/2005	90.000,00	78.102,64	100,00	5,725	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	24/10/2020	147	23,000	1362	703	155	39026	4
RH1030670000000203	25/06/2008	30670000002087969958	19/10/2005	60.000,00	58.482,71	100,00	5,975	MENS	EU1A	1,250	ANUA	FRCV	19/10/2030	267	23,000	1104	1102	134	46640	3
RH1030670000000204	25/06/2008	30670000002088147158	15/11/2005	83.000,00	77.980,15	100,00	5,647	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	15/11/2030	268	23,000	1898	97	220	14707	2
RH1030670000000205	25/06/2008	30670000002088456757	13/06/2005	117.997,24	109.076,81	100,00	5,666	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	04/06/2028	239	23,000	1850	271	62	22336	3
RH1030670000000206	25/06/2008	30670000002088699356	26/10/2005	89.000,00	84.840,51	100,00	5,475	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	26/10/2035	328	23,000	1915	242	7	9070	12
RH1030670000000207	25/06/2008	30670000002088761761	27/10/2005	117.000,00	112.651,40	100,00	5,475	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	27/10/2035	328	23,000	565	51	186	4621	5
RH1030670000000208	25/06/2008	30670000002088780455	14/11/2005	207.000,00	173.320,48	100,00	5,147	MENS	EU1A	0,600	ANUA	FRCV	14/11/2020	148	23,000	2027	404	36	51529	7
RH1030670000000209	25/06/2008	30670000002089056354	16/09/2005	82.000,00	76.762,73	100,00	5,666	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	15/09/2030	266	23,000	1121	191	42	8444	13
RH1030670000000210	25/06/2008	30670000002089321554	16/09/2005	126.000,00	117.983,35	100,00	5,666	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	16/09/2030	266	23,000	1102	141	89	9015	2
RH1030670000000211	25/06/2008	30670000002089418954	02/12/2005	120.000,00	113.029,13	100,00	5,397	FMES	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	31/12/2030	270	23,000	1145	246	202	20113	2
RH1030670000000212	25/06/2008	30670000002089436055	25/11/2005	210.000,00	197.934,22	100,00	5,897	MENS	EU1A	1,250	ANUA	FRCV	26/11/2030	269	23,000	718	510	171	37548	4
RH1030670000000213	25/06/2008	30670000002089449553	02/12/2005	126.000,00	103.186,85	100,00	5,147	MENS	EU1A	0,500	ANUA	FRCV	02/07/2029	252	23,000	2456	1369	89	90302	5
RH1030670000000214	25/06/2008	30670000002089574456	28/12/2005	90.000,00	84.867,53	100,00	5,607	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	28/12/2030	270	23,000	1126	336	13	19844	1
RH1030670000000215	25/06/2008	30670000002089649259	15/12/2005	61.000,00	67.491,17	100,00	5,457	MENS	EU1A	1,250	ANUA	FRCV	15/12/2030	269	23,000	2656	289	86	15307	3
RH1030670000000216	25/06/2008	30670000002089934154	28/10/2005	150.000,00	108.206,14	100,00	5,525	MENS	EU1A	0,800	ANUA	FRCV	28/10/2035	328	23,000	1476	798	206	46187	2
RH1030670000000217	25/06/2008	30670000002090138654	04/11/2005	170.000,00	155.260,33	100,00	5,397	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	04/11/2025	208	23,000	1899	229	120	19410	4
RH1030670000000217																2059	289	192	22962	1
RH1030670000000217																2059	289	190	22961	1
RH1030670000000218	25/06/2008	30670000002090229951	04/10/2005	100.000,00	91.069,78	100,00	5,225	MENS	EU1A	0,600	ANUA	FRCV	04/10/2025	207	23,000	2409	239	125	14249	5
RH1030670000000219	25/06/2008	30670000002090340759	11/11/2005	96.000,00	92.096,99	100,00	6,097	MENS	EU1A	1,250	ANUA	FRCV	11/11/2030	268	23,000	2202	216	91	15318	8
RH1030670000000220	25/06/2008	30670000002090731850	22/11/2005	150.000,00	144.792,53	100,00	5,297	MENS	EU1A	0,850	ANUA	FRCV	22/11/2030	268	23,000	1875	445	27	33302	1
RH1030670000000221	25/06/2008	30670000002090878451	18/01/2006	68.000,00	63.946,91	100,00	5,293	MENS	EU1A	0,500	ANUA	FRCV	18/01/2031	270	23,000	1676	290	24	15337	4
RH1030670000000221																1676	289	161	15294	4
RH1030670000000221																1676	289	181	15304	3
RH1030670000000222	25/06/2008	30670000002091032058	19/12/2005	87.000,00	79.785,11	100,00	5,607	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	19/12/2026	209	23,000	1120	81	37	4372	4
RH1030670000000223	25/06/2008	30670000002091041455	07/12/2005	141.240,00	136.405,02	100,00	5,357	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	07/12/2030	269	23,000	1317	75	198	8006	1
RH1030670000000224	25/06/2008	30670000002091122750	13/10/2005	176.000,00	167.945,11	100,00	5,475	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	12/11/2035	328	23,000	1171	161	69	10366	3
RH1030670000000225	25/06/2008	30670000002091350757	05/12/2005	129.000,00	107.883,87	100,00	5,357	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	05/12/2035	329	23,000	2111	341	84	18998	11
RH1030670000000226	25/06/2008	30670000002091565858	14/12/2005	103.400,00	98.774,34	100,00	5,907	MENS	EU1A	0,700	ANUA	FRCV	14/12/2035	329	23,000	2323	939	181	63634	4
RH1030670000000227	25/06/2008	30670000002091688256	21/10/2005	60.000,00	54.946,53	100,00	5,875	MENS	EU1A	1,250	ANUA	FRCV	21/10/2025	207	23,000	2111	193	179	4963	4
RH1030670000000228	25/06/2008	30670000002091963559	30/11/2005	72.000,00	68.164,60	100,00	5,897	MENS	EU1A	1,250	ANUA	FRCV	30/11/2030	269	23,000	1147	1145	78	21568	3
RH1030670000000229	25/06/2008	30670000002092201157	16/01/2006	150.000,00	131.912,42	100,00	5,443	MENS	EU1A	0,650	ANUA	FRCV	16/01/2036	330	23,000	2657	815	33	40548	1
RH1030670000000230	25/06/2008	30670000002092424967	16/12/2005	126.000,00	118.901,65	100,00	5,857	FMES	EU1A	1,250	ANUA	FRCV	31/12/2030	270	23,000	416	413	131	18583	2
RH1030670000000231	25/06/2008	30670000002092435854	28/12/2005	84.000,00	79.046,87	100,00	5,307	MENS	EU1A	0,700	ANUA	FRCV	28/12/2030	270	23,000	1571	599	67	43050	2
RH1030670000000232	25/06/2008	30670000002092766250	29/12/2005	62.000,00	59.340,24	100,00	6,357	MENS	EU1A	0,760	ANUA	FRCV	29/12/2035	330	23,000	2180	370	221	19625	9
RH1030670000000233	25/06/2008	30670000002092807458	17/03/2006	91.600,00	87.789,24	100,00	4,843	MENS	EU1A	0,600	ANUA	FRCV	17/03/2036	332	23,000	1459	236	1459	11543	10
RH1030670000000234	25/06/2008	30670000002092829155	31/01/2006	84.000,00	80.463,12	100,00	5,593	FMES	EU1A	0,800	ANUA	FRCV	31/01/2036	331	23,000	1673	276	198	14806	4
RH1030670000000235	25/06/2008	30670000002092829353	20/12/2005	186.500,00	173.837,61	100,00	5,857	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	20/12/2035	329	23,000	1963	193	82	15430	1
RH1030670000000235																1963	193	86	15432	4
RH1030670000000236	25/06/2008	30670000002092995055	22/12/2005	138.000,00	131.846,21	100,00	6,107	MENS	EU1A	0,500	ANUA	FRCV	22/12/2035	329	23,000	1855	457	93	69444	1
RH1030670000000237	25/06/2008	30670000002093002164	16/01/2006	120.000,00	115.008,31	100,00	5,643	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	16/01/2036	330	23,000	2153	383	60	17129	6
RH1030670000000238	25/06/2008	30670000002093054555	15/02/2006	152.700,00	146.624,62	100,00	5,348	MENS	EU1A	0,850	ANUA	FRCV	15/02/2027	223	23,000	1606	270	5	14655	6
RH1030670000000239	25/06/2008	30670000002093336156	19/01/2006	180.000,00	179.308,11	100,00	5,793	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	19/01/2031	270	23,000	2174	213	83	15200	2
RH1030670000000240	25/06/2008	30670000002093425458	13/01/2006	72.000,00	66.260,11	100,00	6,793	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	13/01/2026	210	23,000	1909	827	185	39388	3
RH1030670000000241	25/06/2008	30670000002093675453	22/12/2005	168.530,00	160.749,26	100,00	5,107	MENS	EU1A	0,500	ANUA	FRCV	22/12/2035	329	23,000	2138	350	108	41753	1
RH1030670000000242	25/06/2008	30670000002093630754	16/01/2006	90.000,00	78.271,36	100,00	5,793	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	16/01/2021	150	23,000	2657	805	49	40592	2
RH1030670000000243	25/06/2008	30670000002093640254	15/11/2005	72.000,00	64.590,36	100,00	5,147	MENS	EU1A	0,500	ANUA	FRCV	15/11/2035	328	23,000	915	447	203	63356	4
RH1030670000000244	25/06/2008	30670000002094025059	04/01/2006	88.000,00	83.137,12	100,00	6,043	MENS	EU1A	1,250	ANUA	FRCV	04/01/2031	270	23,000	1195	191	65	14620	3
RH1030670000000245	25/06/2008	30670000002094112352	29/12/2005	94.000,00	89.623,20	100,00	5,357	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	29/12/2035	330	23,000	542	66	76	9388	2
RH1030670000000246	25/06/2008	30670000002094341456	24/02/2006	144.000,00	138.151,46	100,00	5,248	MENS	EU1A	0,730	ANUA	FRCV	24/02/2036	331	23,000	1223	564	209	46033	3
RH1030670000000247	25/06/2008	30670000002094461759	17/01/2006	90.000,00	81.747,05	100,00	5,393	MENS	EU1A	0,600	ANUA	FRCV	17/01/2031	270	23,000	1151	347	170	20183	4
RH1030670000000248	25/06/2008	30670000002094489950	17/01/2006	114.000,00	64.801,38	100,00	5,643	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	17/02/2018	116	23,000	913	911	86	44145	3
RH1030670000000249	25/06/2008	30670000002094592256	12/01/2006	200.000,00	195.657,69	100,00	5,393	MENS	EU1A	0,600	ANUA	FRCV	12/01/2037	342	23,000	1426	230	37	19432	5
RH1030670000000250	25/06/2008	30670000002094618153	20/01/2006	120.000,00	110.130,37	100,00	5,293	MENS	EU1A	0,500	ANUA	FRCV	20/01/2026	210	23,000	2128	341	204	40415	1
RH1030670000000251	25/06/2008	30670000002094835358	02/02/2006	141.000,00	137.868,55	100,00	4,998	MENS	EU1A	0,500	ANUA	FRCV	02/02/2036	331	23,000	709	39	108	4610	5
RH1030670000000252	25/06/2008	30670000002094900558	15/11/2005	176.500,00	172.964,85	100,00	5,147	MENS	EU1A	0,500	ANUA	FRCV	15/11/2040	388	23,000	3322	167	22	10005	1
RH1030670000000253	25/06/2008	30670000002094903156	30/12/2005	80.000,00	81.273,16	100,00	5,307	FMES	EU1A	0,700	ANUA	FRCV	31/01/2029	247	23,000	2263	513	118	63129	6
RH1030670000000253																2263	913	1	63013	4
RH1030670000000254	25/06/2008	30670000002094812355	05/01/2006	186.000,00	184.925,70	100,00	5,793	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	04/01/2031	270	23,000	1371	502	110	65957	56
RH1030670000000255	25/06/2008	30670000002094980253	29/12/2005	115.000,00	110.286,18	100,00	6,607	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	29/12/2035	330	23,000	1896	131	99	14598	2
RH1030670000000256	25/06/2008	30670000002095083354	06/02/2006	146.000,00	139.842,56	100,00	4,898	MENS	EU1A	0,600	ANUA	FRCV	06/02/2036	331	23,000	1880	469	122	57613	1
RH1030670000000257	25/06/2008	30670000002095331254	23/01/2006	117.000,00	114.504,28	100,00	5,593	MENS	EU1A	0,850	ANUA	FRCV	23/01/2036	330	23,000	1177	958	154	20341	1
RH1030670000000258	25/06/2008	30670000002095399651	02/02/2006	96.000,00	88.654,27	100,00	5,498	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	02/02/2026	211	23,000	1197	100	213	9980	3
RH1030670000000259	25/06/2008	30670000002095399954	26/01/2006	100.000,00	95.826,56	100,00	5,293	MENS	EU1A	0,500	ANUA	FRCV	26/01/2036	331	23,000	2056	279	15	39097	7
RH1030670000000260	25/06/2008	30670000002095492159	05/12/2005	90.000,00	84.354,80	100,00	5,107	MENS	EU1A	0,600	ANUA	FRCV	05/12/2030	269	23,000	1046	1084	265	47850	4
RH1030670000000261	25/06/2008	30670000002095520358	05/01/2006	110.000,00	95.235,65	100,00	5,293	MENS	EU1A	0,500	ANUA	FRCV	05/01/2031	270	23,000	2154	365	132	43397	5
RH1030670000000262	25/06/2008	30670000002095925851	14/12/2005	60.000,00	55.256,64	100,00	6,107	MENS	EU1A	1,500	ANUA	FRCV	14/12/2025	209	23,000	1197	197	43	10010	5
RH1030670000000263	25/06/2008	30670000002096004251	13/12/2005	105.000,00	100.152,34	100,00	5,107	MENS	EU1A	0,500	ANUA	FRCV	13/12/2035	329	23,000	647	685	168	16411	6
RH1030670000000264	25/06/2008	30670000002096484058	27/01/2006	85.500,00	78.975,47	100,00	6,793	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	27/01/2026	211	23,000	1774	246	116	16221	3
RH1030670000000265	25/06/2008	30670000002096559253	09/02/2006	122.150,00	116.996,72	100,00	6,096	MENS	EU1A	0,600	ANUA	FRCV	09/02/2036	331	23,000	2291	926	169	63741	3
RH1030670000000266	25/06/2008	30670000002096665355	16/02/2006	108.200,00	100.325,67	100,00	6,498	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	16/02/2026	211	23,000	1275	112	81	6459	2
RH1030670000000266																1612	127	201	4713	6
RH1030670000000267	25/06/2008	30670000002096534050	01/12/2005	161.000,00	158.660,09	100,00	6,397	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FTOO	01/12/2035	329	23,000	2318	182	129	8806	3
RH1030670000000268	25/06/2008	30670000002096696550	21/02/2006	122.500,00	118.144,80	100,00	5,498	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	21/02/2031	271	23,000	1	251	186	17012	1
RH1030670000000269	25/06/2008	30670000002096919853	04/02/2006	100.000,00	96.000,01	100,00	5,498	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	04/02/2036	331	23,000	1717	91	143	6982	1
RH1030670000000270	25/06/2008	30670000002096933953	27/03/2006	59.000,00	56.418,11	100,00	5,449	MENS	EU1A	1,100	ANUA	FRCV	27/03/2031	273	23,000	2120	344	165	28344	7
RH1030670000000271	25/06/2008	30670000002096948159	19/12/2005	343.000,00	310.048,07	100,00	5,107	MENS	EU1A	0,500	ANUA	FRCV	19/12/2040	389	23,000	960	67	12	3952	6
RH1030670000000272	25/06/2008	30670000002097016352	15/02/2006	85.000,00	82.775,61	100,00	5,748	MENS	EU1A	1,250	ANUA	FRCV	15/02/2031	271	23,000	1437	121	67	10474	3
RH1030670000000273	25/06/2008	30670000002097030353	17/02/2006	180.000,00	172.826,96	100,00	6,248	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	17/02/2036	331	23,000	1169	86	157	2504	5
RH1030670000000273																581	579	174	45698	2

RELACION DE PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS Y CERTIFICADOS DE [illegible] EMITIDOS PARA
LA CONSTITUCIÓN DEL FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS: RURAL [illegible] FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS
POR CAJA RURAL DE JAÉN, BARCELONA Y MADRID, S.C.C.

FECHA DE EMISIÓN : 25/06/2008

NUMERO CERTIFICADO	FECHA EMISIÓN	PRÉSTAMO HIPOTECARIO	FECHA ESCRITURA	CAPITAL INICIAL	CAPITAL VIVO	% CERT.	TIPO DE INTERES	PERI. LIQ.	IND REFE	MARGEN S/INDI.	PER. REVI.	STMA AMORT.	FECHA VTO.	PLZ	% INT DEMORA	TOMO	LIBRO	FOLIO	NUM. FINCA	NUMER INSC.
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)	(9)	(10)	(11)	(12)	(13)	(14)	(15)	(16)	(17)	(18)	(19)	(20)	(21)
RH1030670000000274	25/06/2008	3067000002097100354	15/02/2006	110.000,00	105.775,97	100,00	5,498	MENS	[illegible]	1,000	ANUA	[illegible]	15/02/2036	331	23,000	1519	670	105	42974	2
RH1030670000000275	25/06/2008	3067000002097605154	30/12/2005	214.000,00	204.458,37	100,00	5,107	MENS	[illegible]	0,800	ANUA	FRCV	30/12/2035	330	23,000	2090	308	19	36975	3
RH1030670000000275																2090	309	17	36974	3
RH1030670000000275																2150	370	207	41019	2
RH1030670000000276	25/06/2008	3067000002097654554	01/03/2006	207.000,00	190.214,21	100,00	4,994	MENS	EU1A	0,500	ANUA	FRCV	01/02/2030	259	23,000	1244	741	96	34612	1
RH1030670000000277	25/06/2008	3067000002097814459	06/03/2006	80.000,00	76.856,34	100,00	6,149	MENS	EU1A	0,800	ANUA	FRCV	06/03/2031	272	23,000	1616	46	206	5960	8
RH1030670000000278	25/06/2008	3067000002097915365	24/02/2006	174.000,00	166.745,37	100,00	4,998	MENS	EU1A	0,500	ANUA	FRCV	24/02/2036	331	23,000	2035	260	94	30666	3
RH1030670000000279	25/06/2008	3067000002098221154	16/03/2006	150.000,00	64.926,52	100,00	4,849	MENS	EU1A	0,600	ANUA	FRCV	16/01/2015	78	23,000	883	393	34	31857	7
RH1030670000000280	25/06/2008	3067000002098414655	24/03/2006	150.000,00	141.926,30	100,00	5,349	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	24/03/2031	272	23,000	915	295	137	25731	1
RH1030670000000281	25/06/2008	3067000002098478953	20/02/2006	64.740,06	61.262,36	100,00	5,298	MENS	EU1A	0,800	ANUA	FRCV	20/02/2031	271	23,000	2126	339	63	40563	1
RH1030670000000282	25/06/2008	3067000002099142453	05/01/2006	120.000,00	107.101,45	100,00	5,543	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	05/12/2026	245	23,000	1870	106	100	10839	11
RH1030670000000283	25/06/2008	3067000002099172153	17/03/2006	114.200,00	108.194,04	100,00	5,349	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	17/03/2031	272	23,000	2020	55	136	4772	3
RH1030670000000283																2221	432	111	26656	1
RH1030670000000284	25/06/2008	3067000002099177455	18/06/2006	73.000,00	66.640,55	100,00	6,82	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	18/06/2021	164	23,000	1106	501	106	38083	4
RH1030670000000284																1210	558	6	45573	2
RH1030670000000285	25/06/2008	3067000002099238954	07/03/2006	156.000,00	149.821,16	100,00	5,099	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	07/03/2036	332	23,000	1249	580	11	40031	6
RH1030670000000286	25/06/2008	3067000002099242550	21/03/2006	84.000,00	80.657,91	100,00	5,349	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	21/03/2036	332	23,000	1822	332	26	11637	8
RH1030670000000287	25/06/2008	3067000002099255859	24/03/2006	72.000,00	69.311,21	100,00	5,349	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	24/03/2036	332	23,000	1117	74	94	5907	1
RH1030670000000288	25/06/2008	3067000002099312759	06/06/2006	66.000,00	61.707,92	100,00	5,494	MENS	EU1A	0,500	ANUA	FRCV	06/06/2026	215	23,000	930	12	12	1156	1
RH1030670000000289	25/06/2008	3067000002099319952	18/01/2006	154.000,00	141.274,43	100,00	5,293	MENS	EU1A	0,600	ANUA	FRCV	18/01/2036	330	23,000	1226	770	180	38184	1
RH1030670000000290	25/06/2008	3067000002099507150	11/04/2006	73.000,00	63.865,60	100,00	5,09	MENS	EU1A	0,500	ANUA	FRCV	11/10/2015	87	23,000	652	304	20	41977	4
RH1030670000000291	25/06/2008	3067000002099525251	07/03/2006	80.000,00	71.564,26	100,00	5,199	MENS	EU1A	0,850	ANUA	FRCV	07/01/2029	248	23,000	1161	186	122	6/14527	4
RH1030670000000292	25/06/2008	3067000002099777254	24/03/2006	70.000,00	67.155,39	100,00	4,849	MENS	EU1A	0,500	ANUA	FRCV	24/03/2036	332	23,000	2317	87	128	4685	1
RH1030670000000293	25/06/2008	3067000002099842656	02/03/2006	80.000,00	76.891,77	100,00	5,498	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	02/03/2036	332	23,000	1161	186	119	14526	2
RH1030670000000293																1161	186	119	14526	2
RH1030670000000294	25/06/2008	3067000002099931453	28/03/2006	111.000,00	99.709,45	100,00	4,849	MENS	EU1A	0,500	ANUA	FRCV	28/03/2036	333	23,000	1824	64	88	4393	5
RH1030670000000295	25/06/2008	3067000002099985454	23/03/2006	110.000,00	104.283,10	100,00	5,149	MENS	EU1A	0,800	ANUA	FRCV	23/03/2031	272	23,000	573	265	167	35926	4
RH1030670000000296	25/06/2008	3067000002100085164	31/03/2006	58.000,00	53.930,69	100,00	6,349	FMES	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	31/03/2036	333	23,000	2122	352	88	7826	7
RH1030670000000297	25/06/2008	3067000002100147756	20/03/2006	105.177,00	99.511,92	100,00	5,099	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	20/03/2031	272	23,000	2195	606	205	15010	5
RH1030670000000298	25/06/2008	3067000002100421854	03/04/2006	72.000,00	69.408,32	100,00	5,84	MENS	EU1A	1,250	ANUA	FRCV	03/04/2036	333	23,000	1827	183	69	13311	4
RH1030670000000299	25/06/2008	3067000002101225452	11/04/2006	93.000,00	88.143,04	100,00	5,19	MENS	EU1A	0,600	ANUA	FRCV	11/04/2031	273	23,000	1149	348	206	20120	2
RH1030670000000300	25/06/2008	3067000002101337959	10/04/2006	90.151,81	86.345,38	100,00	5,27	MENS	EU1A	0,850	ANUA	FRCV	10/04/2025	201	23,000	2042	482	4	34279	3
RH1030670000000301	25/06/2008	3067000002101338057	19/05/2006	180.000,00	147.910,16	100,00	6,62	MENS	EU1A	0,700	ANUA	FRCV	19/05/2031	274	23,000	2203	423	163	25464	4
RH1030670000000302	25/06/2008	3067000002101473656	04/04/2006	84.000,00	79.715,24	100,00	6,34	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	04/04/2031	273	23,000	2046	207	100	9584	3
RH1030670000000303	25/06/2008	3067000002101476263	14/06/2006	156.000,00	150.811,85	100,00	5,644	MENS	EU1A	0,650	ANUA	FRCV	14/06/2036	335	23,000	2616	794	65	60213	1
RH1030670000000304	25/06/2008	3067000002101478853	20/04/2006	248.925,00	239.144,31	100,00	5,09	MENS	EU1A	0,500	ANUA	FRCV	20/04/2036	333	23,000	3240	256	171	9193	1
RH1030670000000304																3240	256	151	8189	1
RH1030670000000305	25/06/2008	3067000002101618854	07/04/2006	120.000,00	115.492,99	100,00	6,59	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	07/04/2036	333	23,000	1378	309	174	42901	3
RH1030670000000306	25/06/2008	3067000002101806459	28/04/2006	60.000,00	53.682,76	100,00	5,09	MENS	EU1A	0,500	ANUA	FRCV	28/04/2037	346	23,000	2084	427	49	7452	10
RH1030670000000307	25/06/2008	3067000002101806455	21/04/2006	156.000,00	149.977,31	100,00	5,09	MENS	EU1A	0,500	ANUA	FRCV	21/04/2036	330	23,000	962	68	134	8324	3
RH1030670000000308	25/06/2008	3067000002101850457	06/06/2006	132.000,00	123.543,15	100,00	5,994	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	06/06/2026	215	23,000	1859	231	132	18714	5
RH1030670000000308																1934	241	207	18711-7	2
RH1030670000000309	25/06/2008	3067000002102099061	25/04/2006	156.000,00	144.201,03	100,00	6,39	MENS	EU1A	0,800	ANUA	FRCV	25/04/2031	274	23,000	2126	339	65	40564	4
RH1030670000000310	25/06/2008	3067000002102239454	17/04/2006	240.000,00	230.803,95	100,00	5,09	MENS	EU1A	0,500	ANUA	FRCV	17/04/2036	333	23,000	1394	730	234	41127	0
RH1030670000000310																1394	730	231	41126	2
RH1030670000000311	25/06/2008	3067000002102543655	14/03/2006	120.000,00	113.847,46	100,00	5,249	MENS	EU1A	0,800	ANUA	FRCV	14/03/2031	272	23,000	1177	563	71	27492	4
RH1030670000000312	25/06/2008	3067000002102610652	23/06/2006	136.000,00	121.839,75	100,00	6,32	MENS	EU1A	0,500	ANUA	FRCV	04/06/2033	299	23,000	1524	662	173	31465	6
RH1030670000000313	25/06/2008	3067000002102746951	14/03/2006	198.000,00	190.031,67	100,00	4,849	MENS	EU1A	0,500	ANUA	FRCV	14/03/2036	332	23,000	1510	112	22	23344	6
RH1030670000000313																2229	82	183	7173	1
RH1030670000000314	25/06/2008	3067000002102771553	29/03/2006	64.640,00	61.530,33	100,00	6,098	MENS	EU1A	1,750	ANUA	FRCV	29/03/2031	273	23,000	634	98	270	11664	3
RH1030670000000315	25/06/2008	3067000002103211856	15/06/2006	150.000,00	105.772,94	100,00	6,82	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	15/06/2026	214	23,000	900	235	146	17013	2
RH1030670000000316	25/06/2008	3067000002103353757	19/06/2006	170.000,00	63.267,64	100,00	5,32	MENS	EU1A	0,500	ANUA	FRCV	19/06/2031	274	23,000	1926	156	129	13348	3
RH1030670000000317	25/06/2008	3067000002103459455	27/03/2006	226.000,00	218.728,21	100,00	4,849	MENS	EU1A	0,500	ANUA	FTCG	27/08/2032	290	23,000	1419	224	109	9041	16
RH1030670000000318	25/06/2008	3067000002103540858	16/03/2006	93.000,00	88.143,95	100,00	5,598	MENS	EU1A	1,250	ANUA	FRCV	16/03/2031	272	23,000	1223	378	45	20765	3
RH1030670000000319	25/06/2008	3067000002103544157	16/03/2006	93.000,00	88.143,95	100,00	5,599	MENS	EU1A	1,250	ANUA	FRCV	16/03/2031	272	23,000	1223	378	50	20776	3
RH1030670000000320	25/06/2008	3067000002103655755	04/05/2006	110.000,00	106.290,04	100,00	5,87	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	04/05/2036	334	23,000	2410	240	8	5174	7
RH1030670000000320																1426	150	141	7810	1
RH1030670000000321	25/06/2008	3067000002103661555	11/05/2006	110.000,00	106.183,71	100,00	5,57	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	11/05/2036	334	23,000	1750	15	101	1197	5
RH1030670000000322	25/06/2008	3067000002104024852	10/05/2006	318.000,00	302.498,72	100,00	5,57	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	10/05/2031	274	23,000	1726	422	101	11078	6
RH1030670000000323	25/06/2008	3067000002104076159	30/05/2006	170.000,00	168.478,95	100,00	6,82	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FTCG	30/05/2036	336	23,000	1753	241	146	8786	2
RH1030670000000324	25/06/2008	3067000002104251863	12/06/2006	99.000,00	98.106,38	100,00	5,82	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FTCG	12/06/2036	334	23,000	2466	209	5	13603	2
RH1030670000000325	25/06/2008	3067000002104323854	23/05/2006	66.000,00	61.510,16	100,00	5,82	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	23/05/2026	214	23,000	2322	167	98	14320	1
RH1030670000000326	25/06/2008	3067000002104373853	06/04/2006	120.000,00	111.203,89	100,00	5,09	MENS	EU1A	0,500	ANUA	FRCV	06/04/2026	213	23,000	760	119	99	5708	6
RH1030670000000327	25/06/2008	3067000002104376361	06/04/2006	72.000,00	68.931,44	100,00	6,49	MENS	EU1A	0,900	ANUA	FRCV	06/04/2026	213	23,000	1650	176	65	6587	5
RH1030670000000328	25/06/2008	3067000002104394265	25/05/2006	60.000,00	55.972,35	100,00	5,67	MENS	EU1A	0,850	ANUA	FRCV	25/06/2026	215	23,000	1916	146	75	12510	3
RH1030670000000329	25/06/2008	3067000002105636658	27/06/2006	102.000,00	99.129,66	100,00	5,873	MENS	EU1A	1,250	ANUA	FRCV	27/06/2036	336	23,000	1783	816	32	49094	3
RH1030670000000329																16530	741	165	48963	1
RH1030670000000330	25/06/2008	3067000002105644757	02/06/2006	153.000,00	147.001,29	100,00	5,09	MENS	EU1A	0,500	ANUA	FRCV	02/06/2036	334	23,000	1287	350	200	24798	1
RH1030670000000331	25/06/2008	3067000002106102062	05/06/2006	105.000,00	100.349,61	100,00	5,994	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	05/06/2031	275	23,000	2067	334	173	10410	10
RH1030670000000332	25/06/2008	3067000002106107463	14/09/2006	72.000,00	64.246,69	100,00	5,666	FMES	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	30/09/2026	219	23,000	1276	161	127	10932	1
RH1030670000000333	25/06/2008	3067000002106527852	29/06/2006	60.000,00	58.160,96	100,00	6,273	MENS	EU1A	0,900	ANUA	FRCV	29/06/2036	336	23,000	2721	845	79	41291	2
RH1030670000000334	25/06/2008	3067000002106706360	14/08/2006	58.696,94	56.329,06	100,00	5,664	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	14/08/2031	277	23,000	1852	321	179	18606	6
RH1030670000000335	25/06/2008	3067000002106771965	19/04/2006	66.000,00	62.630,04	100,00	5,59	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	19/04/2031	273	23,000	1996	297	199	18276	3
RH1030670000000336	25/06/2008	3067000002106832153	28/04/2006	258.000,00	245.279,45	100,00	5,59	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	28/04/2031	274	23,000	1300	1048	207	59691	1
RH1030670000000337	25/06/2008	3067000002106841151	04/06/2006	64.400,00	61.432,80	100,00	5,34	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	06/06/2031	275	23,000	884	165	166	13045	1
RH1030670000000338	25/06/2008	3067000002106977750	05/06/2006	63.000,00	66.669,95	100,00	6,59	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	05/05/2021	154	23,000	1961	197	176	22124	2
RH1030670000000339	25/06/2008	3067000002107199354	04/05/2006	100.000,00	98.164,48	100,00	5,09	MENS	EU1A	0,500	ANUA	FRCV	05/06/2031	275	23,000	2246	226	212	15277	5
RH1030670000000339																2246	226	106	15249	2
RH1030670000000340	25/06/2008	3067000002107201051	09/05/2006	160.000,00	154.491,92	100,00	5,62	MENS	EU1A	0,600	ANUA	FRCV	09/05/2036	334	23,000	1601	353	243	18618	5
RH1030670000000341	25/06/2008	3067000002107550853	29/06/2006	101.000,00	76.070,70	100,00	5,123	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	29/07/2026	217	23,000	2011	234	126	10649	11
RH1030670000000342	25/06/2008	3067000002107659951	10/07/2006	154.000,00	153.015,05	100,00	6,906	MENS	EU1A	1,100	ANUA	FTCG	10/07/2036	336	23,000	2263	1167	82	7632	1
RH1030670000000343	25/06/2008	3067000002107734556	17/07/2006	172.000,00	166.714,22	100,00	5,006	MENS	EU1A	0,500	ANUA	FRCV	02/08/2036	337	23,000	1757	1774	121	36847	2
RH1030670000000344	25/06/2008	3067000002108026358	23/08/2006	136.000,00	131.314,19	100,00	5,564	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	23/08/2036	337	23,000	2205	424	89	11106	8
RH1030670000000345	25/06/2008	3067000002108036755	23/06/2006	137.000,00	130.131,77	100,00	5,32	MENS	EU1A	0,500	ANUA	FRCV	23/06/2031	274	23,000	1696	296	1	21071	1
RH1030670000000346	25/06/2008	3067000002108219854	27/07/2006	178.200,00	177.014,21	100,00	5,605	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FTCG	07/07/2036	336	23,000	1661	310	213	429	7
RH1030670000000347	25/06/2008	3067000002108289758	27/07/2006	71.800,00	67.567,29	100,00	5,255	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	27/07/2026	217	23,000	1887	874	68	57639	1
RH1030670000000348	25/06/2008	3067000002108374154	30/08/2006	92.000,00	88.424,71	100,00	5,464	MENS	EU1A	0,900	ANUA	FRCV	30/08/2031	278	23,000	919	292	24	39815	8
RH1030670000000349	25/06/2008	3067000002108715554	17/08/2006	96.000,00	91.919,07	100,00	5,214	MENS	EU1A	0,650	ANUA	FRCV	17/08/2031	277	23,000	1030	291	26	15045	6
RH1030670000000350	25/06/2008	3067000002108864055	04/09/2006	133.000,00	94.116,27	100,00	5,166	MENS	EU1A	0,500	ANUA	FRCV	04/03/2023	176	23,000	1258	63	32	6847	4
RH1030670000000351	25/06/2008	3067000002108952355	10/08/2006	84.000,00	80.541,73	100,00	5,564	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	10/08/2031	277	23,000	2089	108	208	9334	1
RH1030670000000352	25/06/2008	3067000002109058156	07/08/2006	149.000,00	144.465,15	100,00	5,064	MENS	EU1A	0,500	ANUA	FRCV	07/08/2036	337	23,000	2360	69	127	5228	4
RH1030670000000353	25/06/2008	3067000002109073359	02/08/2006	306.000,00	298.467,47	100,00	5,82	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	02/09/2027	230	23,000	1277	1029	68	63256	4
RH1030670000000353																2147	177	224	13230	6
RH1030670000000353																1276	1028	8	62972	4
RH1030670000000354	25/06/2008	3067000002109106357	13/07/2006	108.000,00	87.412,34	100,00	5,255	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	13/07/2021	156	23,000	1940	308	93	3644	2
RH1030670000000355	25/06/2008	3067000002109287454	25/07/2006	88.000,00	84.258,14	100,00	5,506	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	25/07/2031	277	23,000	1714	1065	195	48290	9
RH1030670000000356	25/06/2008	3067000002109347556	01/09/2006	100.000,00	97.040,53	100,00	5,064	MENS	EU1A	0,500	ANUA	FRCV	01/09/2036	339	23,000	966	468	141	54551	4
RH1030670000000356																956	468	95	54528	2
RH1030670000000357	25/06/2008	3067000002109356962	08/06/2006	90.000,00	83.341,42	100,00	5,994	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	08/06/2021	155	23,000	16650	175	208	9669	8
RH1030670000000358	25/06/2008	3067000002109369252	18/07/2006	170.000,00	158.510,85	100,00	5,006	MENS	EU1A	0,500	ANUA	FRCV	18/07/2036	336	23,000	2035	290	124	30678	5
RH1030670000000359	25/06/2008	3067000002109543853	11/08/2006	240.000,00	233.442,62	100,00	6,614	MENS	EU1A	1,750	ANUA	FRCV	11/08/2036	337	23,000	1146	184	146	14491	1
RH1030670000000359																961	153	13	13642	6
RH1030670000000360	25/06/2008	3067000002110048259	04/08/2006	180.000,00	178.728,78	100,00	5,314	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FTCG	04/08/2036	337	23,000	3236	456	721	24757	11
RH1030670000000361	25/06/2008	3067000002110196355	26/07/2006	89.000,00	87.768,23	100,00	5,506	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	26/07/2031	277	23,000	1412	225	173	8039	8
RH1030670000000362	25/06/2008	3067000002110234453	15/06/2006	90.000,00	85.816,71	100,00	5,994	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	15/06/2031	275	23,000	896	234	154	15137	5
RH1030670000000363	25/06/2008	3067000002110651052	30/06/2006	60.000,00	54.054,53	100,00	5,373	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	30/06/2036	336	23,000	2067	97	114	7291	7
RH1030670000000364	25/06/2008	3067000002110731359	18/08/2006	136.000,00	130.898,03	100,00	5,164	MENS	EU1A	0,600	ANUA	FRCV	18/08/2036	337	23,000	707	335	208	44406	4
RH1030670000000365	25/06/2008	3067000002110732159	29/06/2006	120.000,00	112.506,89	100,00	5,373	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	29/06/2026	216	23,000	980	441	211	65406	2
RH1030670000000366	25/06/2008	3067000002110772452	28/06/2006	84.000,00	81.241,73	100,00	4,873	MENS	EU1A	0,500	ANUA	FRCV	28/06/2036	336	23,000	2268	651	65	3328	14
RH1030670000000367	25/06/2008	3067000002110958356	02/10/2006	109.400,00	106.537,49	100,00	5,726	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	02/10/2031	279	23,000	2050	69	167	6	6
RH1030670000000368	25/06/2008	3067000002111047656	10/08/2006	203.000,00	140.948,24	100,00	5,064	MENS	EU1A	0,500	ANUA	FRCV	10/12/2022	173	23,000	1244	781	102	34614	1
RH1030670000000369	25/06/2008	3067000002111116362	06/09/2006	60.000,00	57.622,54	100,00	5,266	MENS	EU1A	0,600	ANUA	FRCV	06/08/2031	278	23,000	1807	327	128	16249	4
RH1030670000000370	25/06/2008	3067000002111148569	04/07/2006	81.700,00	78.226,06	100,00	6,505	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	04/07/2031	276	23,000	1705	770	60	41881	3
RH1030670000000371	25/06/2008	3067000002111785562	06/07/2006	82.000,00	79.471,75	100,00	5,505	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	06/07/2036	336	23,000	2066	311	203	27676	1
RH1030670000000372	25/06/2008	3067000002111802258	13/09/2006	100.870,00	95.336,62	100,00	5,168	MENS	EU1A	0,500	ANUA	FRCV	13/09/2026	218	23,000	595	489	40	35068	5
RH1030670000000373	25/06/2008	3067000002111849655	14/07/2006	138.000,00	134.563,99	100,00	5,505	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	14/07/2036	336	23,000	2287	66	97	5237	1
RH1030670000000374	25/06/2008	3067000002112474859	30/06/2006	144.000,00	137.779,73	100,00	5,373	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	30/06/2031	276	23,000	2189	419	73	28273	4
RH1030670000000375	25/06/2008	3067000002112479353	21/09/2006	120.000,00	115.612,36	100,00	5,686	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	21/09/2031	278	23,000	1916	189	100	5960	4
RH1030670000000376	25/06/2008	3067000002112544156	13/11/2006	115.000,00	110.858,72	100,00	5,147	MENS	EU1A	0,500	ANUA	FRCV	13/11/2031	280	23,000	2230	336	223	28956	3
RH1030670000000377	25/06/2008	3067000002112756459	24/07/2006	96.000,00	89.195,76	100,00	5,505	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	24/07/2024	192	23,000	1762	610	140	31485	2
RH1030670000000377																1762	610	140	31445	2
RH1030670000000378	25/06/2008	3067000002112959651	21/07/2006	84.000,00	80.429,15	100,00	5,506	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	21/07/2031	276	23,000	2297	1218	47	84891	1
RH1030670000000379	25/06/2008	3067000002113187252	26/07/2006	108.000,00	104.630,57	100,00	5,006	MENS	EU1A	0,500	ANUA	FRCV	26/07/2036	337	23,000	980	481	193	55397	1
RH1030670000000380	25/06/2008	3067000002113390559	12/08/2006	90.000,00	86.684,30	100,00	5,666	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	12/08/2031	278	23,000	783	109	56	11164	2
RH1030670000000381	25/06/2008	3067000002113447159	26/09/2006	127.200,00	122.400,96	100,00	5,166	MENS	EU1A	0,500	ANUA	FRCV	26/09/2031	279	23,000	145	1650	112	11451	2
RH1030670000000381																1650	145	110	11450	2
RH1030670000000382	25/06/2008	3067000002113509554	03/10/2006	97.300,00	94.192,65	100,00	5,725	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	24/10/2036	340	23,000	2287	66	41	6229	1
RH1030670000000383	25/06/2008	3067000002113591156	25/07/2006	76.800,00	72.476,74	100,00	5,006	MENS	EU1A	0,500	ANUA	FRCV	25/07/2036	337	23,000	1732	348	45	30976	3
RH1030670000000384	25/06/2008	3067000002113629560	22/08/2006	167.000,00	153.268,17	100,00	5,916	MENS	EU1A	1,250	ANUA	FRCV	22/08/2021	158	23,000	1707	1042	86	56239	2
RH1030670000000385	25/06/2008	3067000002114164250	28/11/2006	74.137,63	71.467,69	100,00	5,82	MENS	EU1A	1,000	SEME	FRCV	28/11/2028	245	23,000	2287	66	99	5736	3
RH1030670000000386	25/06/2008	3067000002114680451	28/09/2006	107.000,00	103.114,97	100,00	5,366	MENS	EU1A	0,700	ANUA	FRCV	28/09/2031	279	23,000	1235	344	68	20892	1
RH1030670000000387	25/06/2008	3067000002114856451	30/10/2006	120.000,00	107.324,56	100,00	5,226	MENS	EU1A	0,500	ANUA	FRCV	30/10/2036	340	23,000	1273	703	4	36990	2
RH1030670000000387																1265	695	74	35738	1
RH1030670000000388	25/06/2008	3067000002114873761	10/10/2006	90.160,00	87.789,61	100,00	5,922	MENS	MHTO	0,500	ANUA	FRCV	10/10/2036	339	23,000	1648	209	100	14659	4
RH1030670000000389	25/06/2008	3067000002114875657	13/12/2006	180.000,00	171.417,40	100,00	6,207	MENS	EU1A	0,600	ANUA	FRCV	13/12/2026	221	23,000	1369	355	117	30134	1
RH1030670000000390	25/06/2008	3067000002114918259	09/10/2006	129.000,00	125.563,52	100,00	5,325	MENS	EU1A	0,600	ANUA	FRCV	09/10/2036	339	23,000	2048	2041	271	32080	1
RH1030670000000391	25/06/2008	3067000002115263952	03/11/2006	145.000,00	138.220,29	100,00	5,147	MENS	EU1A	0,600	ANUA	FRCV	03/05/2031	274	23,000	2370	485	185	41425	3
RH1030670000000392	25/06/2008	3067000002115372052	17/11/2006	100.000,00	97.831,53	100,00	5,647	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	17/11/2036	340	23,000	369	1204	43	20656	1
RH1030670000000393	25/06/2008	3067000002115364958	29/08/2006	49.000,00	47.619,62	100,00	6,099	MENS	EU1A	1,750	SEME	FRCV	25/08/2041	398	23,000	730	210	131	17250	1
RH1030670000000394	25/06/2008	3067000002115528156	14/11/2006	98.000,00	95.499,51	100,00	5,247	MENS	EU1A	0,600	ANUA	FRCV	14/11/2036	340	23,000	1204	369	1	20649	2
RH1030670000000395	25/06/2008	3067000002115636565	22/04/2006	84.600,00	81.479,49	100,00	5,664	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	22/04/2036	337	23,000	1241	790	147	13166	6
RH1030670000000396	25/06/2008	3067000002116815167	22/11/2006	72.000,00	69.797,46	100,00	5,82	MENS	EU1A	1,000	SEME	FRCV	22/11/2031	280	23,000	1563	692	184	47042	6
RH1030670000000397	25/06/2008	3067000002115964758	16/11/2006	140.000,00	135.043,14	100,00	5,247	MENS	EU1A	0,600	ANUA	FRCV	16/11/2031	280	23,000	1742	613	121	30449	3
RH1030670000000397																1742	613	13	30413	3
RH1030670000000398	25/06/2008	3067000002115969657	25/09/2006	60.000,00	56.465,46	100,00	5,416	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	25/09/2026	219	23,000	2196	161	172	14673	3
RH1030670000000399	25/06/2008	3067000002116095759	05/12/2006	97.900,00	95.518,13	100,00	6,207	MENS	EU1A	0,600	ANUA	FRCV	05/12/2036	341	23,000	1204	369	218	20580	4
RH1030670000000400	25/06/2008	3067000002116264157	30/10/2006	71.000,00	67.814,22	100,00	5,725	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	30/10/2026	220	23,000	643	647	33	20416	5
RH1030670000000401	25/06/2008	3067000002116370553	17/09/2006	175.000,00	81.540,45	100,00	5,666	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	17/09/2036	338	23,000	494	110	6	28960	640
RH1030670000000402	25/06/2008	3067000002116397769	01/12/2006	120.000,00	116.130,60	100,00	5,42	MENS	EU1A	0,600	SEME	FRCV	01/12/2031	281	23,000	2009	410	178	25492	5
RH1030670000000403	25/06/2008	3067000002116513350	22/09/2006	176.000,00	170.930,17	100,00	5,166	MENS	EU1A	0,500	ANUA	FRCV	22/09/2036	338	23,000	1223	564	197	46021	3
RH1030670000000404	25/06/2008	3067000002116937356	28/11/2006	333.040,00	318.000,63	100,00	5,647	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	28/11/2026	221	23,000	1306	603	63	48159	5
RH1030670000000405	25/06/2008	3067000002117181657	25/01/2007	83.000,00	81.047,80	100,00	5,293	MENS	EU1A	0,600	ANUA	FRCV	25/01/2037	343	25,000	151	73	95	7519	3
RH1030670000000406	25/06/2008	3067000002117275251	07/11/2006	66.000,00	64.387,69	100,00	5,42	MENS	EU1A	0,600	SEME	FRCV	07/11/2036	340	23,000	1862	373	175	27767	5
RH1030670000000407	25/06/2008	3067000002117678959	17/11/2006	357.780,00	354.116,29	100,00	6,147	MENS	EU1A	0,600	ANUA	FRCV	17/11/2036	340	23,000	5260	1103	213	46258	1
RH1030670000000408	25/06/2008	3067000002117683455	24/11/2006	140.500,00	127.907,04	100,00	5,147	MENS	EU1A	0,500	ANUA	FRCV	24/11/2041	401	23,000	144	144	37	11676	4
RH1030670000000409	25/06/2008	3067000002117925152	22/11/2006	96.000,00	93.620,74	100,00	5,347	MENS	EU1A	0,700	ANUA	FRCV	22/11/2036	340	23,000	1204	369	28	20553	3

RELACION DE PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS Y CERTIFICADOS DE TRANSMISIÓN DE HIPOTECA EMITIDOS PARA LA CONSTITUCIÓN DEL FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS: RURAL HIPOTECARIO X FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS POR CAJA RURAL DE JAÉN, BARCELONA Y MADRID, S.C.C.

FECHA DE EMISIÓN : 25/06/2008

NUMERO CERTIFICADO (1)	FECHA EMISIÓN (2)	PRÉSTAMO HIPOTECARIO (3)	FECHA ESCRITURA (4)	CAPITAL INICIAL (5)	CAPITAL VIVO (6)	% CERT. (7)	TIPO DE INTERES (8)	PER. LIQ. (9)	INDICE (10)	MARGEN S/INDI. (11)	PER. REVI. (12)	STMA AMORT (13)	FECHA VENCTO. (14)	PLZ (15)	% INT DEMORA (16)	TOMO (17)	LIBRO (18)	FOLIO (19)	NUM. FINCA (20)	NUMER INSC. (21)
RH1030670000000410	25/06/2008	3067000002118355454	03/10/2006	159.000,00	153.037,51	100,00	5,725	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	03/10/2031	279	23,000	2096	1431	29	81272	1
RH1030670000000411	25/06/2008	3067000002118412559	18/01/2007	60.000,00	58.121,30	100,00	5,293	MENS	EU1A	0,600	ANUA	FRCV	18/01/2032	282	25,000	2322	147	96	14319	1
RH1030670000000412	25/06/2008	3067000002118540758	22/11/2006	98.000,00	96.605,87	100,00	5,42	MENS	EU1A	0,600	SEME	FRCV	22/11/2036	340	23,000	1204	369	127	20567	2
RH1030670000000413	25/06/2008	3067000002118545252	28/12/2006	96.000,00	93.647,51	100,00	5,357	MENS	EU1A	0,750	SEME	FRCV	05/12/2033	305	25,000	1831	11	143	6914	8
RH1030670000000414	25/06/2008	3067000002118764956	18/10/2006	60.000,00	56.698,77	100,00	5,475	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	18/10/2026	219	23,000	638	111	163	4906	8
RH1030670000000415	25/06/2008	3067000002118769257	29/01/2007	133.000,00	130.117,28	100,00	5,293	MENS	EU1A	0,500	ANUA	FRCV	29/01/2037	343	25,000	1003	179	167	11847	10
RH1030670000000416	25/06/2008	3067000002118783153	09/10/2006	182.700,00	169.690,43	100,00	5,225	MENS	EU1A	0,600	ANUA	FRCV	09/10/2036	339	23,000	2092	311	175	37265	7
RH1030670000000416																2141	353	129	42140	4
RH1030670000000417	25/06/2008	3067000002118901756	24/10/2006	81.700,00	79.482,97	100,00	5,225	MENS	EU1A	0,500	ANUA	FRCV	24/10/2036	339	23,000	623	292	166	39911	1
RH1030670000000418	25/06/2008	3067000002118920459	05/12/2006	60.000,00	56.048,46	100,00	5,607	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	05/12/2021	181	23,000	1116	331	75	18756	2
RH1030670000000418																1116	331	46	18747	1
RH1030670000000419	25/06/2008	3067000002119172852	28/12/2006	60.000,00	53.273,64	100,00	5,607	MENS	EU1A	1,000	SEME	FRCV	28/12/2016	102	25,000	1160	182	57	5484/BIS	17
RH1030670000000420	25/06/2008	3067000002119285456	20/12/2006	70.000,00	68.005,40	100,00	6,857	MENS	EU1A	1,250	ANUA	FRCV	20/12/2031	281	23,000	1679	142	16	11279	3
RH1030670000000421	25/06/2008	3067000002119289359	07/02/2007	119.000,00	115.640,11	100,00	5,196	MENS	EU1A	0,700	SEME	FRCV	07/02/2032	283	25,000	1141	83	26	6378	2
RH1030670000000422	25/06/2008	3067000002119357453	23/02/2007	107.812,00	81.660,96	100,00	4,996	MENS	EU1A	0,500	SEME	FRCV	23/02/2037	343	25,000	2343	446	147	36502	2
RH1030670000000423	25/06/2008	3067000002119762959	26/12/2006	110.000,00	107.762,54	100,00	5,607	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	15/01/2037	342	23,000	1247	183	58	bis-65	4
RH1030670000000424	25/06/2008	3067000002119783351	26/12/2006	72.000,00	56.724,19	100,00	5,107	MENS	EU1A	0,500	SEME	FRCV	26/12/2024	198	23,000	2004	231	197	27257	3
RH1030670000000425	25/06/2008	3067000002119846356	20/08/2006	67.312,00	64.709,41	100,00	5,696	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	20/09/2031	278	23,000	1061	305	188	19086	6
RH1030670000000426	25/06/2008	3067000002119851653	13/12/2006	104.700,00	102.195,34	100,00	5,107	MENS	EU1A	0,500	ANUA	FRCV	13/12/2036	341	23,000	1730	304	188	15707	6
RH1030670000000427	25/06/2008	3067000002120015256	09/11/2006	60.000,00	53.144,19	100,00	5,397	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	09/11/2021	180	23,000	1419	829	186	31965	1
RH1030670000000428	25/06/2008	3067000002120034356	07/03/2007	66.000,00	62.000,50	100,00	5,349	MENS	EU1A	1,000	SEME	FRCV	15/03/2022	184	25,000	1006	495	116	33575	3
RH1030670000000429	25/06/2008	3067000002120095563	13/11/2006	74.000,00	68.174,27	100,00	5,647	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	13/11/2036	340	23,000	954	305	40	35603	4
RH1030670000000430	25/06/2008	3067000002120096850	23/11/2006	55.000,00	53.707,21	100,00	5,647	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	23/11/2036	340	23,000	958	305	41	35604	3
RH1030670000000431	25/06/2008	3067000002120165150	09/01/2007	60.000,00	58.329,74	100,00	6,793	MENS	EU1A	1,000	SEME	FRCV	09/01/2032	282	25,000	2112	567	65	16008	6
RH1030670000000432	25/06/2008	3067000002120210965	30/01/2007	83.200,00	81.095,47	100,00	6,043	MENS	EU1A	1,250	SEME	FRCV	30/01/2032	283	25,000	525	100	41	10046	3
RH1030670000000433	25/06/2008	3067000002120366550	28/12/2006	80.600,00	78.190,04	100,00	5,407	MENS	EU1A	0,800	ANUA	FRCV	28/12/2036	342	25,000	1603	218	15	8538	4
RH1030670000000434	25/06/2008	3067000002120521055	16/11/2006	60.100,00	58.138,72	100,00	5,647	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	16/11/2031	280	23,000	1800	661	201	32465	2
RH1030670000000434																1798	660	47	32419	0
RH1030670000000435	25/06/2008	3067000002120522152	15/01/2007	239.688,00	235.612,43	100,00	6,293	MENS	EU1A	0,500	ANUA	FRCV	09/02/2042	403	25,000	1841	78	143	7218	6
RH1030670000000436	25/06/2008	3067000002120623354	22/02/2007	141.000,00	138.304,48	100,00	5,456	MENS	EU1A	1,000	SEME	FRCV	22/02/2027	223	25,000	1281	1281	186	5365/	11
RH1030670000000437	25/06/2008	3067000002121264952	29/12/2006	49.000,00	46.943,40	100,00	6,107	MENS	EU1A	0,500	ANUA	FRCV	29/12/2036	342	25,000	2315	67	24	5294	6
RH1030670000000437																2287	66	225	5282	5
RH1030670000000438	25/06/2008	3067000002121286153	26/01/2007	60.000,00	57.442,13	100,00	6,293	MENS	EU1A	0,600	ANUA	FRCV	26/01/2027	223	25,000	1848	18	23	6163	5
RH1030670000000439	25/06/2008	3067000002122041850	10/01/2007	70.000,00	68.317,05	100,00	6,293	MENS	EU1A	1,600	SEME	FRCV	10/01/2032	282	25,000	1817	832	204	42073	5
RH1030670000000440	25/06/2008	3067000002122091354	30/11/2006	71.000,00	69.467,83	100,00	5,647	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	30/11/2036	341	23,000	1800	48	30	4118	5
RH1030670000000441	25/06/2008	3067000002122197755	29/01/2007	105.000,00	102.354,03	100,00	5,793	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	29/01/2032	283	25,000	2083	260	108	19361	2
RH1030670000000442	25/06/2008	3067000002122264457	06/03/2007	110.000,00	107.803,76	100,00	4,949	MENS	EU1A	0,600	ANUA	FRCV	06/03/2037	344	25,000	2115	242	84	15331	6
RH1030670000000442																2112	241	141	15244	3
RH1030670000000443	25/06/2008	3067000002122342656	02/03/2007	56.500,00	50.847,38	100,00	4,996	MENS	EU1A	0,500	SEME	FRCV	02/03/2022	161	25,000	2499	1360	157	37060	2
RH1030670000000444	25/06/2008	3067000002122350455	07/02/2007	45.000,00	43.332,72	100,00	6,098	MENS	EU1A	1,600	ANUA	FRCV	07/02/2037	343	25,000	1170	107	197	6994	3
RH1030670000000445	25/06/2008	3067000002122357052	29/12/2006	78.000,00	74.857,14	100,00	5,607	MENS	EU1A	1,000	SEME	FRCV	29/12/2031	282	25,000	1754	133	207	4911	4
RH1030670000000446	25/06/2008	3067000002122369760	17/01/2007	66.000,00	63.994,88	100,00	5,643	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	17/01/2032	282	25,000	1968	199	224	23066	6
RH1030670000000447	25/06/2008	3067000002122459155	26/12/2006	300.000,00	290.982,37	100,00	5,207	MENS	EU1A	0,600	SEME	FRCV	26/12/2031	282	23,000	2182	314	173	46079	4
RH1030670000000448	25/06/2008	3067000002122739354	05/12/2006	96.000,00	93.746,16	100,00	5,494	MENS	EU1A	0,500	SEME	FRCV	05/12/2036	341	23,000	2365	417	155	40620	3
RH1030670000000448																2365	417	119	40502	1
RH1030670000000449	25/06/2008	3067000002122946359	26/01/2007	120.000,00	117.590,72	100,00	5,299	MENS	EU1A	0,500	SEME	FRCV	01/02/2037	343	25,000	1836	74	203	7649	2
RH1030670000000450	25/06/2008	3067000002122996558	27/12/2006	77.948,00	76.454,92	100,00	5,607	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	27/12/2031	282	23,000	786	51	148	6178	2
RH1030670000000451	25/06/2008	3067000002123011256	15/03/2007	130.000,00	127.675,55	100,00	5,196	MENS	EU1A	0,850	ANUA	FRCV	15/03/2037	344	25,000	1473	213	94	14831	3
RH1030670000000452	25/06/2008	3067000002123111656	27/03/2007	81.000,00	79.347,61	100,00	4,849	MENS	EU1A	0,600	SEME	FRCV	27/03/2035	321	25,000	1995	225	206	19104	3
RH1030670000000452																2054	284	101	22570	3
RH1030670000000453	25/06/2008	3067000002123567957	30/03/2007	150.000,00	144.485,38	100,00	4,449	MENS	EU1A	0,500	ANUA	FRCV	30/03/2027	225	25,000	1339	249	68	7112	1
RH1030670000000454	25/06/2008	3067000002123564855	23/01/2007	105.000,00	100.397,43	100,00	5,443	MENS	EU1A	0,650	ANUA	FRCV	23/01/2027	222	25,000	712	121	177	10534	4
RH1030670000000455	25/06/2008	3067000002123906659	01/12/2006	57.000,00	55.268,01	100,00	5,62	MENS	EU1A	1,000	SEME	FRCV	01/12/2031	281	23,000	1745	430	74	23821	2
RH1030670000000456	25/06/2008	3067000002124012556	18/12/2006	202.000,00	191.450,32	100,00	5,357	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	18/12/2036	341	23,000	1804	79	42	20907	3
RH1030670000000456																2258	1801	170	23443	19
RH1030670000000457	25/06/2008	3067000002124107851	07/12/2006	90.000,00	86.043,75	100,00	5,994	MENS	EU1A	1,000	SEME	FRCV	07/12/2026	221	23,000	992	178	135	9261	5
RH1030670000000458	25/06/2008	3067000002124183753	26/03/2007	130.000,00	127.665,92	100,00	4,849	MENS	EU1A	0,500	ANUA	FRCV	26/03/2037	345	25,000	1143	348	156	20117	6
RH1030670000000459	25/06/2008	3067000002124257151	14/02/2007	70.000,00	66.964,50	100,00	5,248	MENS	EU1A	0,750	SEME	FRCV	14/02/2026	211	25,000	1530	253	106	4980	3
RH1030670000000460	25/06/2008	3067000002124275359	22/02/2007	102.000,00	99.191,39	100,00	5,498	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	22/02/2032	283	25,000	2322	187	88	14315	4
RH1030670000000461	25/06/2008	3067000002124377355	28/12/2006	108.140,00	105.804,94	100,00	5,107	MENS	EU1A	0,500	SEME	FRCV	02/01/2037	342	25,000	2973	183	127	10961	3
RH1030670000000462	25/06/2008	3067000002124583251	01/03/2007	132.000,00	129.501,63	100,00	4,898	MENS	EU1A	0,600	SEME	FRCV	15/03/2037	344	25,000	1246	393	207	21174	3
RH1030670000000463	25/06/2008	3067000002124807054	22/02/2007	87.000,00	83.552,64	100,00	5,498	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	22/02/2027	223	25,000	2450	215	149	13306	4
RH1030670000000464	25/06/2008	3067000002124842259	22/01/2007	235.000,00	227.742,67	100,00	5,793	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	23/01/2032	282	25,000	2146	357	87	42583	2
RH1030670000000465	25/06/2008	3067000002124851359	04/01/2007	94.770,00	92.721,40	100,00	5,543	MENS	EU1A	0,720	ANUA	FRCV	04/01/2037	342	25,000	1345	453	53	15520	5
RH1030670000000466	25/06/2008	3067000002124859451	07/03/2007	92.600,00	90.673,32	100,00	4,849	MENS	EU1A	0,600	ANUA	FRCV	05/04/2037	345	25,000	1753	311	182	15862	7
RH1030670000000466																1753	311	109	15638	7
RH1030670000000467	25/06/2008	3067000002124871753	26/02/2007	210.000,00	201.126,87	100,00	4,898	MENS	EU1A	0,500	ANUA	FRCV	26/07/2031	277	25,000	1175	1173	88	51441	1
RH1030670000000468	25/06/2008	3067000002125201158	11/01/2007	70.000,00	56.464,82	100,00	5,393	MENS	EU1A	0,600	ANUA	FRCV	11/01/2037	342	25,000	736	352	22	15518	7
RH1030670000000469	25/06/2008	3067000002125513453	23/02/2007	122.200,00	119.688,78	100,00	4,990	MENS	EU1A	0,500	SEME	FRCV	23/02/2037	343	25,000	8	435	19	25500	3
RH1030670000000470	25/06/2008	3067000002125578454	29/03/2007	100.000,00	69.684,66	100,00	5,349	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	29/03/2011	33	25,000	1734	72	110	5793	4
RH1030670000000471	25/06/2008	3067000002125584553	09/03/2007	129.000,00	125.703,29	100,00	5,349	MENS	EU1A	1,000	SEME	FRCV	25/03/2032	285	25,000	976	974	18	45435	5
RH1030670000000472	25/06/2008	3067000002125650453	13/02/2007	75.123,00	66.183,17	100,00	5,096	MENS	EU1A	0,600	ANUA	FRCV	13/02/2032	283	25,000	2119	333	13	39678	1
RH1030670000000473	25/06/2008	3067000002125736050	13/02/2007	72.000,00	70.097,49	100,00	5,496	MENS	EU1A	1,000	SEME	FRCV	13/02/2032	283	25,000	2178	62	19	3612	5
RH1030670000000474	25/06/2008	3067000002125854550	12/04/2007	90.000,00	87.952,45	100,00	5,84	MENS	EU1A	1,250	SEME	FRCV	12/04/2032	285	25,000	673	83	71	6728	1
RH1030670000000475	25/06/2008	3067000002125883153	04/03/2007	150.000,00	148.417,10	100,00	4,849	MENS	EU1A	0,500	SEME	FRCV	08/01/2030	258	25,000	1625	226	120	18240	1
RH1030670000000476	25/06/2008	3067000002125888954	31/01/2007	102.000,00	93.615,14	100,00	6,293	FMES	EU1A	0,600	ANUA	FRCV	31/01/2036	355	25,000	1553	159	189	12021	4
RH1030670000000477	25/06/2008	3067000002126021967	23/03/2007	100.000,00	98.206,35	100,00	5,099	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	15/04/2037	345	25,000	679	167	168	3496	3
RH1030670000000478	25/06/2008	3067000002126532253	22/01/2007	107.170,00	102.564,07	100,00	5,793	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	22/01/2027	222	25,000	1589	348	177	16868	7
RH1030670000000479	25/06/2008	3067000002126551254	12/03/2007	70.000,00	68.276,04	100,00	5,349	MENS	EU1A	1,000	SEME	FRCV	12/03/2032	284	25,000	1204	369	87	20567	1
RH1030670000000480	25/06/2008	3067000002126553953	20/03/2007	170.000,00	166.919,55	100,00	5,099	MENS	EU1A	0,750	SEME	FRCV	20/03/2037	344	25,000	1924	154	75	13147	3
RH1030670000000481	25/06/2008	3067000002127055453	25/01/2007	75.000,00	70.162,49	100,00	5,293	MENS	EU1A	0,500	ANUA	FRCV	25/10/2014	318	25,000	1275	697	17	47500	1
RH1030670000000482	25/06/2008	3067000002127233456	17/11/2006	195.000,00	186.833,05	100,00	5,147	MENS	EU1A	0,500	ANUA	FRCV	17/11/2031	280	23,000	1348	842	28	47776	4
RH1030670000000483	25/06/2008	3067000002127239958	07/03/2007	124.000,00	121.626,48	100,00	4,849	MENS	EU1A	0,600	SEME	FRCV	07/03/2037	344	25,000	2343	486	157	36512	4
RH1030670000000484	25/06/2008	3067000002127405252	08/03/2007	120.000,00	117.756,33	100,00	4,949	MENS	EU1A	0,600	SEME	FRCV	08/03/2037	344	25,000	1246	393	191	21170	1
RH1030670000000485	25/06/2008	3067000002127418651	11/05/2007	170.000,00	162.273,48	100,00	5,57	MENS	EU1A	0,750	SEME	FRCV	11/05/2022	186	25,000	1070	48	7	4569	4
RH1030670000000486	25/06/2008	3067000002127446464	09/04/2007	154.000,00	151.132,48	100,00	5,09	MENS	EU1A	0,600	ANUA	FRCV	09/04/2037	345	25,000	2048	114	22	47249	6
RH1030670000000487	25/06/2008	3067000002127516565	13/02/2007	63.000,00	61.885,40	100,00	6,996	MENS	EU1A	1,500	SEME	FRCV	13/02/2037	343	25,000	659	137	30	11642	4
RH1030670000000488	25/06/2008	3067000002127520565	23/03/2007	180.000,00	178.416,22	100,00	5,048	MENS	EU1A	0,700	ANUA	FRCV	23/03/2037	344	25,000	2003	93	92	5970	1
RH1030670000000489	25/06/2008	3067000002127538458	04/05/2007	80.000,00	81.166,84	100,00	5,32	MENS	EU1A	0,500	SEME	FRCV	04/05/2027	226	25,000	1944	61	83	7545	7
RH1030670000000490	25/06/2008	3067000002127629257	12/03/2007	60.000,00	58.507,79	100,00	5,349	MENS	EU1A	1,000	SEME	FRCV	12/03/2032	284	25,000	2009	243	129	16642	2
RH1030670000000491	25/06/2008	3067000002127668954	29/03/2007	198.000,00	192.643,83	100,00	6,045	MENS	EU1A	0,700	SEME	FRCV	29/03/2037	345	25,000	100	66	115	5546	1
RH1030670000000492	25/06/2008	3067000002127711560	02/03/2007	110.000,00	106.819,64	100,00	4,898	MENS	EU1A	0,400	ANUA	FRCV	04/03/2032	284	25,000	2261	194	19	10420	7
RH1030670000000493	25/06/2008	3067000002128000359	08/03/2007	84.000,00	77.744,67	100,00	4,849	MENS	EU1A	0,500	SEME	FRCV	08/01/2030	258	25,000	2135	347	77	41406	1
RH1030670000000493																2135	347	57	41395	1
RH1030670000000494	25/06/2008	3067000002128198956	10/05/2007	66.000,00	64.953,45	100,00	5,62	MENS	EU1A	0,700	SEME	FRCV	10/06/2037	346	25,000	1564	59	101	3093	2
RH1030670000000495	25/06/2008	3067000002128508654	02/05/2007	299.798,57	292.158,90	100,00	5,59	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	02/05/2030	262	25,000	1269	593	201	38954	6
RH1030670000000496	25/06/2008	3067000002128518152	04/04/2007	171.000,00	166.615,68	100,00	5,09	MENS	EU1A	0,500	ANUA	FRCV	04/04/2032	285	25,000	932	457	182	53906	1
RH1030670000000497	25/06/2008	3067000002128853650	27/03/2007	120.000,00	117.252,85	100,00	5,349	MENS	EU1A	1,000	SEME	FRCV	27/03/2032	285	25,000	749	115	65	6720	7
RH1030670000000497																713	109	135	12922	5
RH1030670000000498	25/06/2008	3067000002128429254	11/04/2007	90.000,00	85.560,97	100,00	5,59	MENS	EU1A	1,000	SEME	FRCV	11/04/2037	345	25,000	1974	83	4	7362	3
RH1030670000000499	25/06/2008	3067000002129171060	26/04/2007	156.000,00	154.084,65	100,00	6,29	MENS	EU1A	0,700	ANUA	FRCV	26/04/2042	406	25,000	990	988	167	25811	3
RH1030670000000500	25/06/2008	3067000002129447767	17/04/2007	120.000,00	117.481,62	100,00	5,59	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	17/04/2037	345	25,000	514	512	11	25544	7
RH1030670000000501	25/06/2008	3067000002129401369	20/12/2006	100.000,00	96.669,06	100,00	5,107	MENS	EU1A	0,600	ANUA	FRCV	20/12/2031	281	23,000	1220	377	84	20738	3
RH1030670000000502	25/06/2008	3067000002129507654	10/05/2007	80.000,00	78.725,02	100,00	5,42	MENS	EU1A	0,600	SEME	FRCV	10/05/2037	346	25,000	2811	2211	85	40715	6
RH1030670000000503	25/06/2008	3067000002129970451	17/04/2007	110.000,00	106.008,23	100,00	5,09	MENS	EU1A	0,500	ANUA	FRCV	17/04/2027	225	25,000	667	225	150	26691	10
RH1030670000000504	25/06/2008	3067000002129972556	27/04/2007	87.000,00	84.975,53	100,00	5,09	MENS	EU1A	0,600	ANUA	FRCV	27/04/2032	285	25,000	2216	430	45	26358	1
RH1030670000000505	25/06/2008	3067000002130225853	26/06/2007	60.000,00	57.543,39	100,00	5,607	MENS	EU1A	1,000	SEME	FRCV	26/06/2022	168	25,000	947	371	127	3/17984	6
RH1030670000000506	25/06/2008	3067000002131375350	13/06/2007	80.000,00	78.857,60	100,00	5,994	MENS	EU1A	1,000	SEME	FRCV	13/06/2037	347	25,000	1544	489	108	16692	7
RH1030670000000506																1544	489	73	16694	6
RH1030670000000507	25/06/2008	3067000002131379758	27/04/2007	150.250,00	147.797,79	100,00	5,04	MENS	EU1A	0,450	SEME	FRCV	27/04/2037	346	25,000	1311	422	65	39720	1
RH1030670000000508	25/06/2008	3067000002131477853	25/04/2007	142.670,00	139.949,15	100,00	5,09	MENS	EU1A	0,600	ANUA	FRCV	25/04/2037	346	25,000	2091	310	139	37136	1
RH1030670000000509	25/06/2008	3067000002131534659	22/06/2007	120.000,00	117.490,53	100,00	5,494	MENS	EU1A	0,500	SEME	FRCV	22/06/2032	287	25,000	1441	459	26	30006	4
RH1030670000000510	25/06/2008	3067000002131557155	23/05/2007	60.000,00	56.987,54	100,00	5,57	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	23/05/2022	186	25,000	551	84	229	9984	2
RH1030670000000511	25/06/2008	3067000002131720159	08/06/2007	162.000,00	148.256,84	100,00	5,494	MENS	EU1A	0,800	ANUA	FRCV	08/09/2033	302	25,000	2023	249	124	28909	3
RH1030670000000512	25/06/2008	3067000002131720585	28/03/2007	58.240,00	56.591,66	100,00	5,698	MENS	EU1A	1,250	SEME	FRCV	28/03/2029	249	25,000	732	42	159	4326	6
RH1030670000000513	25/06/2008	3067000002131761955	21/05/2007	128.000,00	125.915,87	100,00	5,32	MENS	EU1A	0,500	SEME	FRCV	21/05/2037	346	25,000	1110	502	218	42771	6
RH1030670000000514	25/06/2008	3067000002131762567	08/05/2007	90.000,00	88.532,86	100,00	6,62	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	08/05/2037	346	25,000	1686	331	146	19626	1
RH1030670000000515	25/06/2008	3067000002131891950	25/05/2007	112.720,00	110.179,43	100,00	5,32	MENS	EU1A	0,500	SEME	FRCV	25/05/2032	287	25,000	792	133	118	11128	3
RH1030670000000516	25/06/2008	3067000002131906451	03/07/2007	92.000,00	90.724,84	100,00	5,290	MENS	EU1A	0,500	SEME	FRCV	03/07/2037	348	25,000	721	352	182	14116	6
RH1030670000000517	25/06/2008	3067000002131909564	17/07/2007	150.000,00	139.268,07	100,00	6,793	MENS	EU1A	1,000	SEME	FRCV	17/07/2017	108	25,000	1103	114	218	9040	1
RH1030670000000517																1103	114	100	9026	1
RH1030670000000518	25/06/2008	3067000002131964153	13/06/2007	108.000,00	106.435,63	100,00	5,654	MENS	EU1A	0,700	SEME	FRCV	13/06/2037	347	25,000	1618	917	79	53938	3
RH1030670000000519	25/06/2008	3067000002132151750	12/06/2007	69.000,00	68.044,70	100,00	5,994	MENS	EU1A	1,000	SEME	FRCV	12/06/2037	347	25,000	2188	124	48	11644	1
RH1030670000000520	25/06/2008	3067000002132372069	01/06/2007	90.000,00	87.266,40	100,00	5,62	MENS	EU1A	0,700	ANUA	FRCV	01/06/2027	227	25,000	1849	167	134	11344	2
RH1030670000000521	25/06/2008	3067000002132377553	16/05/2007	73.000,00	71.832,63	100,00	5,42	MENS	EU1A	0,600	SEME	FRCV	16/05/2037	346	25,000	834	211	224	14169	139
RH1030670000000522	25/06/2008	3067000002132383650	21/05/2007	118.000,00	107.702,95	100,00	5,32	MENS	EU1A	0,500	ANUA	FRCV	21/05/2017	106	25,000	1621	67	90	6729	3
RH1030670000000523	25/06/2008	3067000002132443253	18/04/2007	500.000,00	485.883,35	100,00	5,84	MENS	EU1A	1,250	SEME	FRCV	18/04/2032	285	25,000	1751	795	175	14806	14
RH1030670000000524	25/06/2008	3067000002132471960	05/06/2007	102.000,00	97.496,46	100,00	5,994	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	05/06/2022	167	25,000	2259	911	63	60132	7
RH1030670000000525	25/06/2008	3067000002132774856	19/04/2007	130.000,00	127.773,23	100,00	5,34	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	15/05/2037	346	25,000	1787	88	159	5702	6
RH1030670000000526	25/06/2008	3067000002133569059	21/06/2007	72.000,00	70.923,72	100,00	5,494	MENS	EU1A	0,500	SEME	FRCV	21/06/2037	347	25,000	2229	623	183	34496	4
RH1030670000000527	25/06/2008	3067000002133593653	25/05/2007	72.000,00	70.492,77	100,00	5,57	MENS	EU1A	0,750	SEME	FRCV	25/05/2037	347	25,000	1414	478	108	19680	3
RH1030670000000528	25/06/2008	3067000002133645859	06/06/2007	240.000,00	232.773,10	100,00	5,494	MENS	EU1A	0,500	SEME	FRCV	06/06/2027	227	25,000	1760	473	109	25771	6
RH1030670000000529	25/06/2008	3067000002133752556	08/06/2007	200.000,00	200.000,00	100,00	5,494	MENS	EU1A	0,500	ANUA	FRCV	04/06/2027	227	25,000	865	377	47	1/423	3
RH1030670000000530	25/06/2008	3067000002133765855	20/07/2007	90.000,00	87.485,43	100,00	4,8	MENS	EU1A	0,600	ANUA	FRCV	20/07/2027	228	25,000	711	70	224	3224	11
RH1030670000000531	25/06/2008	3067000002133913554	17/04/2007	126.000,00	123.768,84	100,00	5,59	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	17/04/2037	345	25,000	1765	691	126	52485	4
RH1030670000000531																2114	120	163	11365	6
RH1030670000000532	25/06/2008	3067000002134067954	26/06/2007	80.000,00	78.953,47	100,00	5,607	MENS	EU1A	1,000	SEME	FRCV	26/06/2034	336	25,000	1838	63	21	3387	3
RH1030670000000533	25/06/2008	3067000002134157250	19/06/2007	70.000,00	67.966,26	100,00	5,994	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	19/06/2027	227	25,000	2194	176	44	12121	2
RH1030670000000534	25/06/2008	3067000002134523859	18/06/2007	76.000,00	73.843,94	100,00	5,494	MENS	EU1A	0,600	SEME	FRCV	18/06/2037	347	25,000	2255	127	68	325	6
RH1030670000000535	25/06/2008	3067000002135300255	10/07/2007	130.112,06	128.456,31	100,00	5,843	MENS	EU1A	0,750	SEME	FRCV	01/06/2036	334	25,000	2202	472	60	20471	13
RH1030670000000536	25/06/2008	3067000002135302063	13/07/2007	90.000,00	88.837,80	100,00	5,543	MENS	EU1A	0,760	SEME	FRCV	10/07/2037	348	25,000	158	436	48	12762	1
RH1030670000000537	25/06/2008	3067000002135309563	04/09/2007	70.000,00	69.109,81	100,00	4,849	MENS	EU1A	0,500	SEME	FRCV	10/08/2037	349	25,000	823	171	98	13600	1
RH1030670000000538	25/06/2008	3067000002135421150	22/06/2007	75.000,00	72.502,37	100,00	6,244	MENS	EU1A	1,240	SEME	FRCV	22/06/2025	203	25,000	1925	172	49	10462	1
RH1030670000000539	25/06/2008	3067000002135561965	05/07/2007	139.000,00	136.182,91	100,00	4,74	MENS	EU1A	0,500	ANUA	FRCV	05/01/2032	282	25,000	2124	337	77	4201	8
RH1030670000000540	25/06/2008	3067000002135655569	18/05/2007	160.400,00	158.127,06	100,00	5,32	MENS	EU1A	0,600	ANUA	FRCV	18/05/2037	346	25,000	2096	1431	153	91492	1
RH1030670000000541	25/06/2008	3067000002135659254	22/06/2007	240.000,00	236.412,46	100,00	5,494	MENS	EU1A	0,600	SEME	FRCV	22/06/2037	347	25,000	1330	949	19	17963	4
RH1030670000000542	25/06/2008	3067000002135835458	16/07/2007	385.000,00	379.850,01	100,00	5,293	MENS	EU1A	0,500	SEME	FRCV	16/07/2037	348	25,000	1250	581	157	43756	8
RH1030670000000543	25/06/2008	3067000002135846455	20/03/2007	60.600,00	58.996,26	100,00	5,349	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	20/03/2032	284	25,000	399	38	79	4039	2
RH1030670000000544	25/06/2008	3067000002136183655	16/07/2007	111.000,00	109.817,13	100,00	5,293	MENS	EU1A	0,500	SEME	FRCV	16/07/2042	408	25,000	2434	714	62	19108	5
RH1030670000000545	25/06/2008	3067000002136353550	27/06/2007	206.000,00	201.863,92	100,00	4,6	MENS	EU1A	0,800	ANUA	FRCV	27/06/2032	288	25,000	2173	403	222	8482	7
RH1030670000000546	25/06/2008	3067000002136357353	14/08/2007	123.000,00	118.827,77	100,00	5,349	MENS	EU1A	1,000	SEME	FRCV	14/08/2022	170	25,000	1705	588	71	25986	9
RH1030670000000547	25/06/2008	3067000002136436056	26/07/2007	142.000,00	140.273,14	100,00	5,293	MENS	EU1A	0,500	SEME	FRCV	26/07/2037	349	26,000	1118	371	32	19765	5
RH1030670000000548	25/06/2008	3067000002136839657	27/08/2007	159.633,53	157.183,91	100,00	4,828	MENS	EU1A	0,330	SEME	FRCV	10/10/2034	315	25,000	654	277	189	13039	7
RH1030670000000549	25/06/2008	3067000002137089456	17/06/2007	67.171,20	65.031,97	100,00	5,42	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	17/05/2027	226	25,000	2249	472	13	35816	4
RH1030670000000549																2278	470	225	35802	4
RH1030670000000550	25/06/2008	3067000002137380755	08/08/2007	132.000,00	129.741,37	100,00	6	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	08/08/2032	289	25,000	762	132	94	10921	3

320

8Q4546411

12/2007

NOTARIA DE D. ROBERTO PARADA DE LA FUENTE · MADRID

RELACION DE PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS Y CERTIFICADOS DE TRANSMISIÓN HIPOTECARIA AFECTOS PARA LA CONSTITUCIÓN DEL FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS RURAL HIPOTECARIO XI, FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS POR CAJA RURAL DE JAÉN, NUESTRA SEÑORA DE LA ESPERANZA

FECHA DE EMISIÓN : 25/06/2008

NUMERO CERTIFICADO (1)	FECHA EMISIÓN (2)	PRÉSTAMO HIPOTECARIO (3)	FECHA ESCRITURA (4)	CAPITAL INICIAL (5)	CAPITAL VIVO (6)	% CERT. (7)	TIPO DE INTERES (8)	PER. LIQ. (9)	IND. POS. (10)	MARGEN S/INDIC. (11)	[illegible] (12)	[illegible] (13)	FECHA VENCIM. (14)	[illegible] (15)	% INT DEMORA (16)	TOMO (17)	LIBRO (18)	FOLIO (19)	NUM. FINCA (20)	NUMER INSC. (21)
RHI0306700000051	25/06/2008	3067000000127477	06/06/2007	54.000,00	53.196,94	100,00	5,750 MENS	EURIBOR	[illegible]	1,000 SEME	FROV	[illegible]	[illegible]	240	25,000	929	1176	191	10225	2
RHI0306700000062	25/06/2008	3067000000137930855	20/03/2007	50.000,00	49.048,94	100,00	5,343 MENS	EURIBOR	[illegible]	1,000 SEME	FROV	[illegible]	[illegible]	260	25,000	2097	191	177	10548	2
RHI0306700000063	25/06/2008	3067000000137936863	31/05/2007	150.000,00	145.737,34	100,00	5,994 MENS	EURIBOR	[illegible]	0,500 SEME	FROV	[illegible]	[illegible]	227	25,000	735	249	153	26787	5
RHI0306700000064	25/06/2008	3067000000138024159	22/01/2007	64.000,00	61.330,63	100,00	5,793 MENS	EURIBOR	[illegible]	1,000 SEME	FROV	[illegible]	[illegible]	222	25,000	1746	681	145	51506	5
RHI0306700000066	25/06/2008	3067000000138274254	09/06/2007	94.000,00	93.767,91	100,00	6,494 MENS	EURIBOR	[illegible]	1,000 SEME	FROV	[illegible]	09/06/2026	217	25,000	2383	72	158	5625	2
RHI0306700000068	25/06/2008	3067000000138348857	17/06/2007	83.000,00	80.739,99	100,00	4,8 MENS	EURIBOR	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	17/06/2037	348	25,000	1772	281	125	24472	5
RHI0306700000067	25/06/2008	3067000000138351960	26/06/2007	90.000,00	88.313,89	100,00	5,343 MENS	EURIBOR	[illegible]	1,000 SEME	FROV	[illegible]	26/06/2037	231	25,000	772	137	15	12898	1
RHI0306700000069	25/06/2008	3067000000138352759	13/06/2007	76.000,00	74.061,58	100,00	4,998 MENS	EURIBOR	[illegible]	0,500 SEME	FROV	[illegible]	13/06/2037	345	25,000	2343	486	71	36448	2
RHI0306700000068	25/06/2008	3067000000138437850	13/06/2007	58.500,00	57.359,25	100,00	5 MENS	EURIBOR	[illegible]	0,500 ANUA	FROV	[illegible]	13/06/2037	349	25,000	2343	486	75	36448	1
RHI0306700000070	25/06/2008	3067000000138484154	24/06/2007	165.000,00	163.028,54	100,00	5,456 MENS	EURIBOR	[illegible]	1,000 SEME	FROV	[illegible]	24/06/2037	343	25,000	1434	298	91	23066	3
RHI0306700000066																1329	251	108	21370	1
RHI0306700000061	25/06/2008	3067000000138967365	10/08/2007	51.100,00	50.315,91	100,00	4,994 MENS	EURIBOR	[illegible]	0,500 SEME	FROV	[illegible]	10/08/2042	409	25,000	2378	962	189	65608	1
RHI0306700000063	25/06/2008	3067000000139171955	23/06/2007	78.000,00	77.158,22	100,00	6,494 MENS	EURIBOR	[illegible]	1,100 SEME	FROV	[illegible]	23/06/2037	348	25,000	2224	457	112	23678	7
RHI0306700000069	25/06/2008	3067000000139620052	24/08/2007	59.271,62	58.456,29	100,00	5,75 MENS	EURIBOR	[illegible]	1,250 ANUA	FROV	[illegible]	24/08/2032	280	25,000	520	518	82	24365	3
RHI0306700000064	25/06/2008	3067000000139634857	06/07/2007	72.000,00	70.690,51	100,00	5,25 MENS	EURIBOR	[illegible]	1,000 ANUA	FROV	[illegible]	15/07/2032	286	25,000	848	131	40	3923	2
RHI0306700000065	25/06/2008	3067000000139681568	17/09/2007	60.000,00	58.028,85	100,00	5,5 MENS	EURIBOR	[illegible]	1,000 ANUA	FROV	[illegible]	17/09/2032	170	25,000	1954	812	124	43868	15
RHI0306700000066	25/06/2008	3067000000139940254	18/06/2007	72.000,00	70.510,72	100,00	5,494 MENS	EURIBOR	[illegible]	0,500 SEME	FROV	[illegible]	18/06/2032	287	25,000	1910	61	183	427	10
RHI0306700000067	25/06/2008	3067000000140080068	06/07/2007	210.000,00	207.413,78	100,00	5,5 MENS	EURIBOR	[illegible]	0,700 ANUA	FROV	[illegible]	06/07/2037	344	25,000	638	740	117	27637	3
RHI0306700000067																781	71	63	3361	2
RHI0306700000068	25/06/2008	3067000000140529955	14/06/2007	84.000,00	82.931,36	100,00	5,994 MENS	EURIBOR	[illegible]	1,000 SEME	FROV	[illegible]	14/06/2037	347	25,000	2123	331	163	14834	4
RHI0306700000069	25/06/2008	3067000000140402367	24/07/2007	156.000,00	154.222,27	100,00	5,45 MENS	EURIBOR	[illegible]	1,000 ANUA	FROV	[illegible]	24/07/2037	343	25,000	1881	361	148	22347	4
RHI0306700000070	25/06/2008	3067000000140129996	27/07/2007	134.000,00	132.679,60	100,00	5,793 MENS	EURIBOR	[illegible]	1,000 SEME	FROV	[illegible]	27/07/2037	343	25,000	2301	196	12	14256	3
RHI0306700000071	25/06/2008	3067000000141029665	27/06/2007	84.000,00	82.450,00	100,00	5,099 MENS	EURIBOR	[illegible]	0,750 SEME	FROV	[illegible]	27/06/2037	291	25,000	2350	69	132	5361	1
RHI0306700000071																2350	69	113	5364	1
RHI0306700000072	25/06/2008	3067000000141534357	25/07/2007	78.000,00	75.898,89	100,00	5,793 MENS	EURIBOR	[illegible]	1,000 SEME	FROV	[illegible]	25/07/2032	229	25,000	1664	272	139	22537	3
RHI0306700000073	25/06/2008	3067000000141541356	13/09/2007	115.000,00	113.202,01	100,00	5,143 MENS	EURIBOR	[illegible]	0,800 SEME	FROV	[illegible]	13/09/2032	290	25,000	494	94	226	6019	3
RHI0306700000074	25/06/2008	3067000000141631067	21/08/2007	129.000,00	127.272,34	100,00	4,5 MENS	EURIBOR	[illegible]	0,750 ANUA	FROV	[illegible]	21/08/2037	349	25,000	1267	207	128	14316	1
RHI0306700000075	25/06/2008	3067000000141589757	27/03/2007	90.000,00	88.244,18	100,00	5,348 MENS	EURIBOR	[illegible]	1,000 SEME	FROV	[illegible]	27/03/2037	231	25,000	781	233	159	1/00549	1
RHI0306700000076	25/06/2008	3067000000141627854	27/08/2007	132.000,00	130.530,55	100,00	4,998 MENS	EURIBOR	[illegible]	0,500 SEME	FROV	[illegible]	27/08/2042	419	25,000	2144	356	216	42920	5
RHI0306700000077	25/06/2008	3067000000142107067	27/07/2007	120.000,00	118.517,49	100,00	4,95 MENS	EURIBOR	[illegible]	0,500 ANUA	FROV	[illegible]	27/07/2037	349	25,000	1753	1442	43	81279	1
RHI0306700000078	25/06/2008	3067000000142601155	13/08/2007	120.000,00	118.734,43	100,00	4,849 MENS	EURIBOR	[illegible]	0,500 SEME	FROV	[illegible]	13/08/2042	392	25,000	2144	356	194	42917	5
RHI0306700000079	25/06/2008	3067000000142540085	01/08/2007	140.000,00	138.777,73	100,00	5,123 MENS	EURIBOR	[illegible]	0,750 ANUA	FROV	[illegible]	01/08/2042	409	25,000	1194	1196	149	51810	4
RHI0306700000080	25/06/2008	3067000000142175152	23/08/2007	60.000,00	58.158,46	100,00	5,5 MENS	EURIBOR	[illegible]	0,750 ANUA	FROV	[illegible]	23/08/2017	108	25,000	5	1	169	64	3
RHI0306700000081	25/06/2008	3067000000142508291	31/05/2007	90.000,00	84.272,78	100,00	5,62 FIJES	EURIBOR	[illegible]	1,000 ANUA	FROV	[illegible]	31/05/2037	347	25,000	1943	117	152	526	1
TOTALES		**581 PRESTAMOS**			**68.763.091,53 EUROS**															

==========

==========

==========

==========

==========

==========

321

TIMBRE DEL ESTADO

8Q4546412

12/2007

NOTARIA DE D. ROBERTO PAREJO G
MADRID

RELACION DE PRÉSTAMOS HIPOTECAR[illegible] CERTIFICA[illegible] EMIT[illegible]
LA CONSTITUCIÓN DEL FONDO DE TITULIZACIÓ[illegible] ACTIVOS[illegible] FONDO [illegible] TITULIZ[illegible] ACTIVOS
POR [illegible]AJA RURAL DE [illegible]

FECHA DE EMISIÓN : 25/06/2008

NUMERO CERTIFICADO (1)	FECHA EMISIÓN (2)	PRÉSTAMO HIPOTECARIO (3)	FECHA ESCRITURA (4)	CAPITAL INICIAL (5)	CAPITAL VIVO (6)	% CERT. (7)	TIPO DE INTERES (8)	(9)	INDICE (10)	S/IND. (11)	REVI. (12)	STMA AMOR (13)	VCTO. (14)	PLZ (15)	% INT DEMORA (16)	TOMO (17)	LIBRO (18)	FOLIO (19)	NUM. FINCA (20)	NUMER INSC. (21)
RH1030080000000001	25/06/2008	30080000001000937750	07/11/2001	90.500,25	47.705,23	100,00	5,725	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	07/11/2026	220	18,000	3071	777	5	35068	1
RH1030080000000002	25/06/2008	30080000001007744350	31/10/2001	93.156,88	69.639,08	100,00	5,416	FMES	EU1A	0,750	ANUA	[illegible]	31/10/2021	160	18,000	1168	639	29	31709	1
RH1030080000000003	25/06/2008	30080000001024434155	17/12/2001	96.161,94	79.637,46	100,00	5,551	MENS	MIBO	[illegible]	[illegible]	FRCV	17/12/2026	221	18,000	3060	134	56	7479	2
RH1030080000000004	25/06/2008	30080000001026472154	18/12/2001	60.101,21	43.275,92	100,00	5,397	MENS	EU1A	[illegible]	ANUA	FRCV	18/02/2021	151	18,000	3061	772	21	34894	2
RH1030080000000005	25/06/2008	30080000001028387857	18/12/2001	60.101,21	49.773,37	100,00	5,561	MENS	MIBO	[illegible]	[illegible]	FRCV	18/12/2026	221	18,000	3059	771	168	34374	2
RH1030080000000006	25/06/2008	30080000001028933552	18/12/2001	57.651,45	43.679,19	100,00	5,647	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	18/12/2021	161	18,000	3059	771	123	34870	2
RH1030080000000007	25/06/2008	30080000001029812456	24/11/2001	63.730,85	47.583,73	100,00	5,325	MENS	EU1A	0,600	ANUA	FRCV	24/11/2021	160	18,000	3648	165	49	12503	2
RH1030080000000008	25/06/2008	30080000001035434350	24/11/2001	64.745,50	48.657,84	100,00	5,575	MENS	EU1A	0,450	ANUA	FRCV	24/11/2021	160	18,000	3646	165	121	12527	2
RH1030080000000009	25/06/2008	30080000001041009059	28/12/2001	118.451,60	89.635,97	100,00	5,387	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	28/12/2021	162	18,000	3545	4	146	277	4
RH1030080000000010	25/06/2008	30080000001049026061	25/01/2002	79.294,91	60.191,35	100,00	5,357	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	25/01/2022	163	18,000	2465	290	77	27609	20
RH1030080000000011	25/06/2008	30080000001049064353	17/12/2001	102.172,05	23.477,66	100,00	5,397	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	17/11/2013	54	18,000	3545	1	143	276	2
RH1030080000000012	25/06/2008	30080000001058499458	28/02/2002	78.131,57	32.662,96	100,00	5,293	MENS	EU1A	0,500	ANUA	FRCV	28/02/2022	164	18,000	3096	63	166	3262	2
RH1030080000000013	25/06/2008	30080000001058507654	28/02/2002	79.074,34	43.239,79	100,00	5,793	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	28/02/2017	104	18,000	3096	63	170	3263	2
RH1030080000000014	25/06/2008	30080000001058774553	06/03/2002	84.141,69	27.206,13	100,00	5,436	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	06/05/2012	46	18,000	3096	63	196	3267	2
RH1030080000000015	25/06/2008	30080000001058807650	28/02/2002	61.792,68	47.374,45	100,00	5,793	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	24/03/2022	164	18,000	3096	63	202	3271	2
RH1030080000000016	25/06/2008	30080000001069663856	06/03/2002	90.151,82	39.963,29	100,00	5,248	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	05/08/2015	85	18,000	1200	671	117	32583	2
RH1030080000000017	25/06/2008	30080000001069711750	05/03/2002	90.151,82	48.022,08	100,00	5,248	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	05/12/2019	137	18,000	1200	671	108	32589	2
RH1030080000000018	25/06/2008	30080000001070561252	12/03/2002	87.191,83	66.564,11	100,00	5,248	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	12/03/2017	104	18,000	1200	671	141	32605	3
RH1030080000000019	25/06/2008	30080000001082319359	26/03/2002	111.180,00	92.237,44	100,00	5,248	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	26/03/2027	225	18,000	3782	55	25	6390	2
RH1030080000000020	25/06/2008	30080000001082320654	08/04/2002	168.280,00	133.836,75	100,00	4,449	MENS	EU1A	0,500	ANUA	FRCV	04/04/2027	225	18,000	3782	55	73	6401	0
RH1030080000000021	25/06/2008	30080000001084634355	22/04/2002	81.000,00	18.535,68	100,00	5,589	MENS	EU1A	1,250	ANUA	FRCV	22/04/2022	165	18,000	3045	96	57	8019	2
RH1030080000000022	25/06/2008	30080000001094053855	30/05/2002	115.400,00	98.527,10	100,00	5,09	MENS	EU1A	0,500	ANUA	FRCV	30/05/2032	287	18,000	1930	143	67	9709	0
RH1030080000000023	25/06/2008	30080000001094054051	30/05/2002	111.200,00	74.709,97	100,00	5,29	MENS	EU1A	0,700	ANUA	FRCV	30/05/2022	167	18,000	1930	143	52	9704	0
RH1030080000000024	25/06/2008	30080000001095306353	24/10/2002	99.167,00	67.733,08	100,00	5,166	MENS	EU1A	0,500	ANUA	FRCV	24/10/2017	111	18,000	2465	290	68	27603	0
RH1030080000000025	25/06/2008	30080000001105207756	09/04/2002	157.563,50	132.494,69	100,00	6,255	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	09/04/2027	229	18,000	3090	791	167	35535	0
RH1030080000000026	25/06/2008	30080000001105571852	31/05/2002	102.200,00	65.036,36	100,00	5,24	FMES	EU1A	0,650	ANUA	FRCV	31/05/2027	227	18,000	1930	143	64	9708	0
RH1030080000000027	25/06/2008	30080000001108433150	31/07/2002	66.111,33	51.919,35	100,00	5,373	FMES	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	31/07/2022	169	18,000	2664	116	128	6701	0
RH1030080000000028	25/06/2008	30080000001110307958	19/07/2002	75.967,83	68.852,56	100,00	4,973	MENS	EU1A	0,600	ANUA	FRCV	19/07/2022	168	18,000	744	455	108	37611	0
RH1030080000000029	25/06/2008	30080000001110920152	30/07/2002	124.409,51	49.827,47	100,00	5,373	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	30/11/2021	161	18,000	744	455	96	37605	0
RH1030080000000030	25/06/2008	30080000001111256457	10/07/2002	42.070,85	11.074,73	100,00	5,373	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	10/09/2010	26	18,000	744	455	130	37622	3
RH1030080000000031	25/06/2008	30080000001111267652	10/07/2002	75.727,53	47.354,86	100,00	4,973	MENS	EU1A	0,600	ANUA	FRCV	10/05/2020	142	18,000	744	455	132	37623	0
RH1030080000000032	25/06/2008	30080000001111530554	10/07/2002	76.829,55	36.568,33	100,00	5,373	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	10/07/2022	165	18,000	744	455	114	37614	0
RH1030080000000033	25/06/2008	30080000001111553150	10/07/2002	124.409,51	31.144,46	100,00	5,073	MENS	EU1A	0,700	ANUA	FRCV	10/07/2017	108	18,000	744	455	83	37601	0
RH1030080000000034	25/06/2008	30080000001112972557	11/07/2002	74.328,54	45.890,45	100,00	6,373	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	11/07/2017	108	18,000	744	455	116	37615	0
RH1030080000000035	25/06/2008	30080000001113671850	18/07/2002	124.409,51	104.279,50	100,00	5,023	MENS	EU1A	0,650	ANUA	FRCV	19/07/2027	226	18,000	744	455	102	37608	0
RH1030080000000036	25/06/2008	30080000001113674459	19/07/2002	89.530,56	70.054,39	100,00	5,373	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	19/07/2022	168	18,000	744	455	64	37599	3
RH1030080000000037	25/06/2008	30080000001113677858	11/07/2002	76.929,55	51.976,64	100,00	5,373	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	11/07/2017	108	18,000	744	455	98	37606	0
RH1030080000000038	25/06/2008	30080000001115223154	11/07/2002	124.409,51	95.874,11	100,00	6,123	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	11/06/2025	202	18,000	744	455	84	37604	0
RH1030080000000039	25/06/2008	30080000001116736851	05/09/2002	101.607,11	66.422,20	100,00	5,214	MENS	EU1A	0,650	ANUA	FRCV	05/12/2028	221	18,000	3189	843	177	37271	4
RH1030080000000040	25/06/2008	30080000001116737550	20/08/2002	169.773,89	142.672,05	100,00	5,255	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	20/08/2027	229	18,000	3188	844	11	37283	2
RH1030080000000041	25/06/2008	30080000001116742659	02/10/2002	80.101,21	23.782,73	100,00	5,166	MENS	EU1A	0,500	ANUA	FRCV	02/10/2013	63	18,000	3189	843	167	37268	3
RH1030080000000042	25/06/2008	30080000001116743053	08/08/2002	101.607,10	79.151,21	100,00	5,256	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	08/08/2022	169	18,000	3190	844	1	37281	2
RH1030080000000043	25/06/2008	30080000001116743458	08/08/2002	106.751,77	70.305,96	100,00	5,255	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	08/08/2022	169	18,000	3189	843	207	37277	2
RH1030080000000044	25/06/2008	30080000001117540250	27/09/2002	90.000,00	67.193,79	100,00	5,064	MENS	EU1A	0,500	ANUA	FRCV	27/08/2024	194	18,000	3080	135	118	7525	0
RH1030080000000045	25/06/2008	30080000001118951851	31/07/2002	94.058,39	63.831,15	100,00	6,373	FMES	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	31/07/2017	109	18,000	2664	116	136	8701	0
RH1030080000000046	25/06/2008	30080000001120657351	13/09/2002	102.000,00	63.920,41	100,00	5,064	MENS	EU1A	0,500	ANUA	FRCV	13/09/2017	110	18,000	3080	135	94	7530	0
RH1030080000000047	25/06/2008	30080000001121796450	26/09/2002	240.404,84	192.818,84	100,00	5,064	MENS	EU1A	0,500	ANUA	FRCV	26/04/2031	274	18,000	4180	455	218	19718	0
RH1030080000000048	25/06/2008	30080000001121799056	26/09/2002	150.253,03	132.181,29	100,00	5,064	MENS	EU1A	0,500	ANUA	FRCV	26/09/2032	291	18,000	4161	460	5	19721	0
RH1030080000000049	25/06/2008	30080000001121800058	26/09/2002	156.334,00	174.453,05	100,00	5,064	MENS	EU1A	0,500	ANUA	FRCV	26/09/2032	291	18,000	4161	460	17	19724	0
RH1030080000000050	25/06/2008	30080000001128514559	25/10/2002	68.555,21	57.843,89	100,00	5,265	MENS	EU1A	0,600	ANUA	FRCV	25/10/2027	232	18,000	3196	849	206	37491	4
RH1030080000000051	25/06/2008	30080000001128514757	25/10/2002	52.500,00	41.438,55	100,00	5,166	MENS	EU1A	0,500	ANUA	FRCV	25/10/2022	172	18,000	3196	849	216	37493	4
RH1030080000000052	25/06/2008	30080000001128515160	25/10/2002	86.000,00	58.155,72	100,00	5,416	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	25/10/2022	172	18,000	3199	850	31	37501	4
RH1030080000000053	25/06/2008	30080000001128515457	25/10/2002	90.000,00	57.328,00	100,00	5,266	MENS	EU1A	0,600	ANUA	FRCV	25/10/2027	232	18,000	3199	850	35	37502	3
RH1030080000000054	25/06/2008	30080000001128739958	25/10/2002	75.000,00	59.027,71	100,00	5,416	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	25/10/2022	172	18,000	3199	850	61	37507	4
RH1030080000000055	25/06/2008	30080000001128743356	25/10/2002	84.160,00	62.587,32	100,00	5,266	MENS	EU1A	0,600	ANUA	FRCV	25/11/2021	161	18,000	3199	850	66	37504	3
RH1030080000000056	25/06/2008	30080000001130440552	25/10/2002	78.000,00	32.550,27	100,00	5,416	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	25/10/2012	52	18,000	3199	850	5	37496	4
RH1030080000000057	25/06/2008	30080000001130444854	18/10/2002	67.137,86	13.353,57	100,00	5,416	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	18/10/2017	111	18,000	3094	794	160	35668	2
RH1030080000000058	25/06/2008	30080000001131156752	06/09/2002	90.000,00	75.567,50	100,00	5,064	MENS	EU1A	0,500	ANUA	FRCV	06/09/2027	230	18,000	3080	135	94	7519	0
RH1030080000000059	25/06/2008	30080000001131906451	28/10/2002	130.000,00	110.778,06	100,00	5,666	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	28/10/2027	232	18,000	1924	160	5	10653	0
RH1030080000000060	25/06/2008	30080000001132451855	21/10/2002	90.000,00	49.806,75	100,00	5,265	MENS	EU1A	0,600	ANUA	FRCV	21/03/2020	140	18,000	3095	717	41	35765	1
RH1030080000000061	25/06/2008	30080000001132690551	17/09/2002	66.110,00	51.193,61	100,00	5,314	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	17/09/2022	170	18,000	2287	35	93	2553	1
RH1030080000000062	25/06/2008	30080000001133462257	18/10/2002	81.137,00	68.500,32	100,00	5,266	MENS	EU1A	0,600	ANUA	FRCV	18/10/2027	231	18,000	3094	694	96	35650	2
RH1030080000000063	25/06/2008	30080000001134725652	27/11/2002	120.200,00	101.960,22	100,00	5,325	MENS	EU1A	0,600	ANUA	FRCV	27/11/2027	233	18,000	3837	65	161	3213	3
RH1030080000000064	25/06/2008	30080000001134776051	28/11/2002	120.900,00	102.640,98	100,00	5,375	MENS	EU1A	0,650	ANUA	FRCV	28/11/2027	233	18,000	3837	48	133	326	3
RH1030080000000065	25/06/2008	30080000001134777356	25/11/2002	120.500,00	71.949,57	100,00	5,475	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	25/11/2022	173	18,000	3839	49	5	3230	4
RH1030080000000066	25/06/2008	30080000001134833658	18/11/2002	179.291,53	134.058,32	100,00	5,475	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	18/11/2032	292	18,000	3825	45	141	3091	4
RH1030080000000067	25/06/2008	30080000001134890652	26/11/2002	117.566,56	104.325,58	100,00	5,276	MENS	EU1A	0,550	ANUA	FRCV	26/11/2032	293	18,000	3837	48	41	3183	4
RH1030080000000068	25/06/2008	30080000001134942069	27/11/2002	112.410,90	76.904,95	100,00	5,475	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	27/12/2024	196	18,000	3837	48	33	3181	4
RH1030080000000069	25/06/2008	30080000001134948452	06/12/2002	120.202,42	106.471,56	100,00	5,397	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	06/12/2032	293	18,000	3837	48	21	3178	5
RH1030080000000070	25/06/2008	30080000001135354254	27/11/2002	96.200,00	68.840,45	100,00	5,475	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	27/11/2017	113	18,000	3837	48	85	3194	4
RH1030080000000071	25/06/2008	30080000001135354357	29/11/2002	126.212,54	83.965,03	100,00	5,475	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	29/05/2023	179	18,000	3837	48	153	3211	3
RH1030080000000072	25/06/2008	30080000001135354561	06/12/2002	120.900,00	35.491,89	100,00	5,397	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	05/12/2014	77	18,000	3837	48	157	3212	4
RH1030080000000073	25/06/2008	30080000001139012155	29/11/2002	108.000,00	73.386,49	100,00	5,225	MENS	EU1A	0,500	ANUA	FRCV	25/02/2022	164	18,000	3837	48	57	3137	2
RH1030080000000074	25/06/2008	30080000001139012561	29/11/2002	120.202,42	101.537,28	100,00	5,225	MENS	EU1A	0,500	ANUA	FRCV	25/11/2027	233	18,000	3837	48	187	3222	3
RH1030080000000075	25/06/2008	30080000001139437952	29/11/2002	114.192,00	97.109,26	100,00	5,475	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	26/11/2027	233	18,000	3837	48	73	3191	4
RH1030080000000076	25/06/2008	30080000001141104750	16/10/2002	132.222,00	22.336,61	100,00	5,166	MENS	EU1A	0,500	ANUA	FRCV	16/10/2032	291	18,000	3825	46	149	3083	3
RH1030080000000077	25/06/2008	30080000001141513851	18/10/2002	65.500,00	49.528,88	100,00	5,316	MENS	EU1A	0,650	ANUA	FRCV	14/02/2025	199	18,000	3094	794	112	35686	2
RH1030080000000078	25/06/2008	30080000001141522159	14/10/2002	60.101,21	50.607,42	100,00	5,166	MENS	EU1A	0,500	ANUA	FRCV	18/10/2027	231	18,000	3094	794	100	35653	3
RH1030080000000079	25/06/2008	30080000001141752553	25/10/2002	99.167,00	77.901,74	100,00	5,316	MENS	EU1A	0,650	ANUA	FRCV	25/10/2022	172	18,000	3198	849	211	37492	3
RH1030080000000080	25/06/2008	30080000001142728656	24/10/2002	69.452,98	54.661,96	100,00	5,416	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	24/10/2022	171	18,000	3094	794	144	35663	3
RH1030080000000081	25/06/2008	30080000001142903457	25/11/2002	120.200,00	86.359,12	100,00	5,325	MENS	EU1A	0,600	ANUA	FRCV	25/12/2023	186	18,000	3837	48	149	3210	0
RH1030080000000082	25/06/2008	30080000001142906551	28/10/2002	182.273,27	121.632,98	100,00	6,266	MENS	EU1A	0,600	ANUA	FRCV	24/10/2028	244	18,000	3825	46	169	3088	4
RH1030080000000083	25/06/2008	30080000001142918354	26/11/2002	90.150,00	24.674,07	100,00	5,225	MENS	EU1A	0,500	ANUA	FRCV	26/08/2011	38	18,000	3837	48	89	3195	3
RH1030080000000084	25/06/2008	30080000001142921657	27/11/2002	116.192,30	55.695,46	100,00	5,325	MENS	EU1A	0,600	ANUA	FRCV	27/09/2018	135	18,000	3837	48	193	3221	4
RH1030080000000085	25/06/2008	30080000001143693156	28/10/2002	84.141,69	80.990,91	100,00	5,422	MENS	MIBO	0,000	ANUA	FRCV	29/10/2022	172	18,000	3825	46	145	3082	3
RH1030080000000086	25/06/2008	30080000001146316953	31/10/2002	105.177,12	23.155,22	100,00	5,166	FMES	EU1A	0,500	ANUA	FRCV	31/10/2032	292	18,000	3829	47	48	3119	4
RH1030080000000087	25/06/2008	30080000001147419152	31/10/2002	150.253,03	132.475,86	100,00	5,166	FMES	EU1A	0,500	ANUA	FRCV	31/10/2032	292	18,000	3825	46	125	3077	4
RH1030080000000088	25/06/2008	30080000001147627051	07/11/2002	84.100,00	22.689,85	100,00	5,225	MENS	EU1A	0,500	ANUA	FRCV	07/10/2010	27	18,000	3829	47	40	3111	4
RH1030080000000089	25/06/2008	30080000001147629453	07/11/2002	90.000,00	70.762,21	100,00	5,225	MENS	EU1A	0,500	ANUA	FRCV	07/11/2022	172	18,000	3825	45	137	3080	4
RH1030080000000090	25/06/2008	30080000001147633451	07/11/2002	180.303,63	142.418,98	100,00	5,475	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	07/11/2022	172	18,000	3829	47	55	3115	4
RH1030080000000091	25/06/2008	30080000001148003559	14/11/2002	66.111,33	31.757,87	100,00	5,475	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	14/02/2017	103	18,000	3829	47	21	3107	5
RH1030080000000092	25/06/2008	30080000001148005455	14/11/2002	132.222,66	116.713,91	100,00	5,225	MENS	EU1A	0,500	ANUA	FRCV	14/11/2032	292	18,000	3829	47	32	3109	4
RH1030080000000093	25/06/2008	30080000001148008455	14/11/2002	150.250,00	126.919,07	100,00	5,225	MENS	EU1A	0,500	ANUA	FRCV	14/11/2027	232	18,000	3825	46	165	3092	4
RH1030080000000094	25/06/2008	30080000001148034356	14/11/2002	90.151,82	56.365,58	100,00	5,475	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	14/11/2022	172	18,000	3825	46	197	3095	4
RH1030080000000095	25/06/2008	30080000001148044959	14/11/2002	179.291,53	20.223,27	100,00	5,225	MENS	EU1A	0,500	ANUA	FRCV	14/01/2022	162	18,000	3829	47	17	3106	3
RH1030080000000096	25/06/2008	30080000001148525258	15/11/2002	60.000,00	17.285,43	100,00	5,225	MENS	EU1A	0,500	ANUA	FRCV	18/02/2013	55	18,000	3829	47	1	3102	3
RH1030080000000097	25/06/2008	30080000001148915059	05/12/2002	108.182,11	87.943,84	100,00	5,147	MENS	EU1A	0,500	ANUA	FRCV	05/03/2030	260	18,000	3837	48	53	3185	3
RH1030080000000098	25/06/2008	30080000001149606063	19/12/2002	144.242,91	30.802,35	100,00	5,497	MENS	EU1A	0,850	ANUA	FRCV	15/01/2029	246	18,000	3337	46	217	3227	3
RH1030080000000099	25/06/2008	30080000001150000854	21/11/2002	90.151,82	16.268,67	100,00	5,475	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	21/08/2013	61	18,000	3825	46	177	3090	3
RH1030080000000100	25/06/2008	30080000001150052650	19/12/2002	126.212,00	111.952,63	100,00	5,297	MENS	EU1A	0,650	ANUA	FRCV	19/12/2032	290	18,000	3839	49	17	3233	3
RH1030080000000101	25/06/2008	30080000001150054656	23/12/2002	186.313,75	34.775,77	100,00	5,397	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	23/10/2014	75	18,000	3825	46	133	3079	3
RH1030080000000102	25/06/2008	30080000001150699856	25/11/2002	96.161,94	55.232,74	100,00	5,275	MENS	EU1A	0,550	ANUA	FRCV	25/08/2021	158	18,000	3837	44	205	3224	3
RH1030080000000103	25/06/2008	30080000001150699955	25/11/2002	90.150,00	77.334,83	100,00	5,475	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	25/11/2032	293	18,000	3839	49	29	3236	3
RH1030080000000104	25/06/2008	30080000001150871257	26/11/2002	97.964,97	57.879,93	100,00	6,475	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	26/03/2020	141	18,000	3337	48	29	3180	5
RH1030080000000105	25/06/2008	30080000001150876553	26/11/2002	72.121,45	56.026,94	100,00	5,475	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	26/08/2025	208	18,000	3837	48	109	3200	3
RH1030080000000106	25/06/2008	30080000001151286950	27/11/2002	93.000,00	74.887,90	100,00	5,325	MENS	EU1A	0,600	ANUA	FRCV	27/11/2027	233	18,000	3837	48	105	3199	3
RH1030080000000107	25/06/2008	30080000001151289954	27/11/2002	84.141,69	63.786,34	100,00	5,225	MENS	EU1A	0,500	ANUA	FRCV	27/11/2027	233	18,000	3837	48	169	3215	3
RH1030080000000108	25/06/2008	30080000001151293156	27/11/2002	112.390,00	66.775,51	100,00	5,225	MENS	EU1A	0,500	ANUA	FRCV	27/11/2017	113	18,000	3839	49	9	3231	3
RH1030080000000109	25/06/2008	30080000001152471057	28/11/2002	60.100,00	35.851,18	100,00	5,625	MENS	EU1A	0,900	ANUA	FRCV	28/11/2014	77	18,000	3837	48	177	3217	1
RH1030080000000110	25/06/2008	30080000001152872658	28/11/2002	66.111,33	45.934,49	100,00	5,475	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	28/11/2017	113	18,000	3837	48	201	3223	3
RH1030080000000111	25/06/2008	30080000001152873964	28/11/2002	96.000,00	26.513,78	100,00	5,325	MENS	EU1A	0,600	ANUA	FRCV	28/08/2012	50	18,000	3839	49	33	3237	3
RH1030080000000112	25/06/2008	30080000001153740558	05/12/2002	72.121,45	50.159,59	100,00	5,397	MENS	EU1A	0,760	ANUA	FRCV	05/12/2017	113	18,000	3837	48	113	3201	3
RH1030080000000113	25/06/2008	30080000001153740954	05/12/2002	92.555,86	74.448,16	100,00	5,147	MENS	EU1A	0,500	ANUA	FRCV	05/12/2027	233	18,000	3837	48	93	3196	3
RH1030080000000114	25/06/2008	30080000001154918252	19/12/2002	194.162,97	154.090,25	100,00	5,397	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	19/12/2022	173	18,000	3825	46	209	3098	3
RH1030080000000115	25/06/2008	30080000001156728956	16/12/2002	126.000,00	106.997,20	100,00	5,247	MENS	EU1A	0,600	ANUA	FRCV	18/12/2027	233	18,000	3080	135	102	7521	0
RH1030080000000116	25/06/2008	30080000001157706050	10/02/2003	108.000,00	92.348,20	100,00	5,393	MENS	EU1A	0,600	ANUA	FRCV	10/02/2028	235	18,000	3210	857	12	37711	3
RH1030080000000117	25/06/2008	30080000001157707852	18/12/2002	92.218,10	44.302,71	100,00	5,247	MENS	EU1A	0,600	ANUA	FRCV	15/03/2020	140	18,000	3825	45	153	3084	2
RH1030080000000118	25/06/2008	30080000001157709658	10/02/2003	105.000,00	56.596,23	100,00	5,393	MENS	EU1A	0,800	ANUA	FRCV	10/02/2028	235	18,000	3210	857	17	37712	3
RH1030080000000119	25/06/2008	30080000001157713056	19/12/2002	150.250,00	96.087,99	100,00	6,147	MENS	EU1A	0,500	ANUA	FRCV	19/02/2017	103	18,000	3825	46	173	3089	2
RH1030080000000120	25/06/2008	30080000001157756357	10/02/2003	87.000,00	43.532,43	100,00	5,293	MENS	EU1A	0,500	ANUA	FRCV	10/02/2016	91	18,000	3210	857	37	37716	3
RH1030080000000121	25/06/2008	30080000001157917954	23/12/2002	81.136,00	12.479,36	100,00	5,147	MENS	EU1A	0,500	ANUA	FRCV	23/10/2010	27	18,000	3837	48	125	3204	2
RH1030080000000122	25/06/2008	30080000001157922657	04/03/2003	126.000,00	102.014,29	100,00	5,094	MENS	EU1A	0,600	ANUA	FRCV	04/03/2028	236	18,000	3210	857	57	37720	3
RH1030080000000123	25/06/2008	30080000001158165759	23/01/2003	66.111,33	35.322,12	100,00	5,357	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	23/01/2028	234	18,000	3159	827	180	36672	0
RH1030080000000124	25/06/2008	30080000001160218156	30/01/2003	132.000,00	80.418,04	100,00	5,357	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	30/01/2015	79	18,000	1255	726	201	34584	2
RH1030080000000125	25/06/2008	30080000001160684559	24/01/2003	117.000,00	83.584,87	100,00	5,357	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	28/05/2025	203	18,000	1256	726	36	34516	3
RH1030080000000126	25/06/2008	30080000001160695555	03/02/2003	156.000,00	133.152,29	100,00	5,393	MENS	EU1A	0,600	ANUA	FRCV	03/02/2028	235	18,000	1256	727	151	34654	3
RH1030080000000127	25/06/2008	30080000001160698153	28/01/2003	126.000,00	107.843,11	100,00	5,357	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	28/01/2028	235	18,000	1253	724	212	34498	3
RH1030080000000128	25/06/2008	30080000001160718556	28/01/2003	150.000,00	89.392,05	100,00	5,207	MENS	EU1A	0,600	ANUA	FRCV	28/01/2028	235	18,000	1257	724	16	34690	3
RH1030080000000129	25/06/2008	30080000001160731350	28/01/2003	132.153,65	114.784,51	100,00	5,257	MENS	EU1A	0,650	ANUA	FRCV	01/02/2033	295	18,000	1255	726	142	34560	5
RH1030080000000130	25/06/2008	30080000001160862254	30/01/2003	144.000,00	74.266,33	100,00	5,357	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	30/03/2021	153	18,000	1257	726	6	34686	3
RH1030080000000131	25/06/2008	30080000001160871956	28/01/2003	133.842,00	113.949,46	100,00	5,107	MENS	EU1A	0,500	ANUA	FRCV	28/01/2028	235	18,000	1255	726	121	34552	3
RH1030080000000132	25/06/2008	30080000001160881650	28/01/2003	133.430,00	74.332,34	100,00	5,307	MENS	EU1A	0,700	ANUA	FRCV	28/09/2017	111	18,000	1257	724	1	34644	3
RH1030080000000133	25/06/2008	30080000001160885451	28/01/2003	120.000,00	102.707,77	100,00	5,357	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	28/01/2028	235	18,000	1256	727	76	34624	2
RH1030080000000134	25/06/2008	30080000001161565654	10/02/2003	112.700,00	75.743,99	100,00	5,393	MENS	EU1A	0,600	ANUA	FRCV	10/10/2022	171	18,000	3210	857	222	37713	3
RH1030080000000135	25/06/2008	30080000001161574957	07/02/2003	126.606,93	84.720,44	100,00	5,293	MENS	EU1A	0,500	ANUA	FRCV	07/05/2022	187	18,000	3210	857	47	37718	3
RH1030080000000136	25/06/2008	30080000001162026056	06/02/2003	42.070,00	12.303,27	100,00	5,293	MENS	EU1A	0,500	ANUA	FRCV	06/02/2018	115	18,000	1256	727	156	34656	3
RH1030080000000137	25/06/2008	30080000001162058851	30/01/2003	129.000,00	115.061,01	100,00	5,357	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	30/01/2033	295	18,000	1253	724	217	34500	3
RH1030080000000138	25/06/2008	30080000001162316457	30/01/2003	144.000,00	92.890,21	100,00	5,207	MENS	EU1A	0,600	ANUA	FRCV	30/01/2024	187	18,000	1256	726	31	34516	3
RH1030080000000139	25/06/2008	30080000001162549651	16/01/2003	114.200,00	54.619,13	100,00	5,107	MENS	EU1A	0,500	ANUA	FRCV	15/01/2028	234	18,000	39	1927	128	1606	1
RH1030080000000140	25/06/2008	30080000001162585457	10/02/2003	120.000,00	102.618,30	100,00	5,393	MENS	EU1A	0,600	ANUA	FRCV	10/02/2028	235	18,000	3210	157	7	37710	3
RH1030080000000141	25/06/2008	30080000001162592958	16/01/2003	114.200,00	87.985,07	100,00	5,607	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	16/01/2028	234	18,000	39	1927	128	1608	1
RH1030080000000142	25/06/2008	30080000001164054354	20/01/2003	82.000,00	61.070,80	100,00	5,107	MENS	EU1A	0,500	ANUA	FRCV	20/01/2023	174	18,000	3159	827	126	36654	0
RH1030080000000143	25/06/2008	30080000001164058859	20/01/2003	102.000,00	47.404,20	100,00	5,207	MENS	EU1A	0,600	ANUA	FRCV	20/01/2028	234	18,000	3159	827	174	36670	0
RH1030080000000144	25/06/2008	30080000001164059451	20/01/2003	102.000,00	80.962,23	100,00	5,107	MENS	EU1A	0,500	ANUA	FRCV	20/01/2023	174	18,000	3159	827	192	36678	0
RH1030080000000145	25/06/2008	30080000001164060053	20/01/2003	90.000,00	63.067,67	100,00	5,357	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	20/01/2018	114	18,000	3159	827	135	36658	1
RH1030080000000146	25/06/2008	30080000001164313561	30/01/2003	142.500,00	121.363,26	100,00	5,107	MENS	EU1A	0,500	ANUA	FRCV	30/01/2028	235	18,000	1258	727	166	34660	3
RH1030080000000147	25/06/2008	30080000001164340554	04/02/2003	156.000,00	133.273,50	100,00	5,393	MENS	EU1A	0,600	ANUA	FRCV	04/02/2028	235	18,000	1255	726	126	34554	3
RH1030080000000148	25/06/2008	30080000001165104058	04/02/2003	136.000,00	111.787,09	100,00	5,393	MENS	EU1A	0,600	ANUA	FRCV	04/02/2028	235	18,000	1255	726	116	34550	3
RH1030080000000149	25/06/2008	30080000001165355458	28/01/2003	60.000,00	30.742,87	100,00	5,357	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	28/01/2013	55	18,000	1255	726	206	34586	3
RH1030080000000150	25/06/2008	30080000001165356252	28/01/2003	90.000,00	52.958,48	100,00	5,357	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	28/08/2021	158	18,000	1256	727	66	34620	3
RH1030080000000151	25/06/2008	30080000001165425750	28/04/2003	134.327,17	103.476,40	100,00	4,849	MENS	EU1A	0,500	ANUA	FRCV	28/07/2025	205	18,000	3544	3	214	225	3
RH1030080000000152	25/06/2008	30080000001165431659	29/01/2003	102.000,00	60.136,73	100,00	5,207	MENS	EU1A	0,600	ANUA	FRCV	29/04/2023	178	18,000	3159	827	171	36659	0
RH1030080000000153	25/06/2008	30080000001165676956	30/01/2003	60.000,00	30.742,87	100,00	5,357	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	30/01/2013	55	18,000	1258	727	146	34652	3
RH1030080000000154	25/06/2008	30080000001165678556	30/01/2003	95.300,00	76.265,62	100,00	5,357	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	30/01/2023	175	18,000	1255	726	216	34590	3
RH1030080000000155	25/06/2008	30080000001165711458	07/03/2003	96.162,00	35.132,89	100,00	5,248	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	07/04/2020	141	18,000	2528	248	150	14564	3
RH1030080000000156	25/06/2008	30080000001166324556	31/01/2003	93.000,00	79.196,54	100,00	5,107	FMES	EU1A	0,500	ANUA	FRCV	31/01/2028	235	18,000	1256	727	71	34622	3
RH1030080000000157	25/06/2008	30080000001166449953	07/03/2003	108.182,00	80.266,47	100,00	5,244	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	07/03/2023	176	18,000	2528	249	216	14586	3
RH1030080000000158	25/06/2008	30080000001166490458	26/02/2003	129.600,00	116.180,84	100,00	5,693	MENS	EU1A	0,900	ANUA	FRCV	26/02/2033	296	18,000	1974	64	170	3561	3
RH1030080000000159	25/06/2008	30080000001166569556	26/02/2003	138.260,00	123.535,01	100,00	5,493	MENS	EU1A	0,700	ANUA	FRCV	26/02/2033	296	18,000	1925	63	87	3580	3
RH1030080000000160	25/06/2008	30080000001166569952	26/02/2003	150.340,00	125.727,44	100,00	6,290	MENS	EU1A	0,500	ANUA	FRCV	26/02/2033	298	18,000	1974	64	168	3550	3
RH1030080000000161	25/06/2008	30080000001167312457	06/02/2003	80.000,00	45.321,09	100,00	5,543	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	06/02/2023	175	18,000	1255	726	221	34592	3
RH1030080000000162	25/06/2008	30080000001167563655	11/03/2003	120.000,00	90.156,74	100,00	5,244	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	11/11/2021	160	18,000	1256	727	161	35658	3
RH1030080000000163	25/06/2008	30080000001168036653	01/04/2003	215.000,00	25.790,61	100,00	4,849	MENS	EU1A	0,500	ANUA	FRCV	01/03/2014	116	18,000	2739	129	126	8851	3
RH1030080000000164	25/06/2008	30080000001168052452	01/04/2003	180.000,00	122.326,61	100,00	4,949	MENS	EU1A	0,600	ANUA	FRCV	01/04/2023	177	18,000	2739	129	158	8859	3
RH1030080000000165	25/06/2008	30080000001168070256	01/04/2003	180.000,00	82.691,43	100,00	4,849	MENS	EU1A	0,600	ANUA	FRCV	01/06/2012	49	18,000	2739	129	130	8852	3

RELACION DE PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS Y CERTIFICADOS DE TRANSMISIÓN DE HIPOTECA EMITIDOS PARA
LA CONSTITUCIÓN DEL FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS: RURAL HIPOTECARIO X FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS
POR CAJA RURAL DE NAVARRA, S.C.C.

FECHA DE EMISIÓN : 25/06/2008

NUMERO CERTIFICADO (1)	FECHA EMISIÓN (2)	PRÉSTAMO HIPOTECARIO (3)	FECHA ESCRITURA (4)	CAPITAL INICIAL (5)	CAPITAL VIVO (6)	% CERT. (7)	TIPO DE INTERES (8)	PER. LIQ. (9)	IND ICE (10)	MARGEN S/INDI. (11)	PER. REVI. (12)	STMA AMORT (13)	FECHA VENCTO. (14)	PLZ (15)	% INT DEMORA (16)	TOMO (17)	LIBRO (18)	FOLIO (19)	NUM. FINCA (20)	NUMER INSC. (21)
RH1030080000000166	25/06/2008	30080000001168116654	01/04/2003	80.000,00	54.326,25	100,00	4,849	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	01/07/2018	121	18,000	2739	129	115	8849	3
RH1030080000000167	25/06/2008	30080000001168973350	01/04/2003	228.000,00	195.715,95	100,00	4,949	MENS	EUIA	0,600	ANUA	FRCV	01/04/2028	237	18,000	2739	129	110	8847	3
RH1030080000000168	25/06/2008	30080000001169120258	01/04/2003	90.151,82	16.172,96	100,00	4,843	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	01/04/2023	177	18,000	2739	129	186	8861	3
RH1030080000000169	25/06/2008	30080000001169656964	11/03/2003	132.750,00	106.571,42	100,00	5,248	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	11/03/2023	176	18,000	1255	726	146	34562	3
RH1030080000000170	25/06/2008	30080000001169664556	11/03/2003	162.275,00	138.144,92	100,00	5,248	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	11/03/2028	236	18,000	1255	726	96	34542	3
RH1030080000000171	25/06/2008	30080000001170150251	26/02/2003	156.000,00	73.269,21	100,00	5,293	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	26/08/2018	122	18,000	1992	65	5	3581	2
RH1030080000000172	25/06/2008	30080000001170178352	11/03/2003	132.000,00	117.806,47	100,00	5,099	MENS	EUIA	0,600	ANUA	FRCV	11/03/2033	296	18,000	1256	727	185	34666	3
RH1030080000000173	25/06/2008	30080000001170377350	11/03/2003	144.000,00	128.107,92	100,00	4,998	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	11/03/2033	295	18,000	1256	727	205	34676	3
RH1030080000000174	25/06/2008	30080000001170614257	13/03/2003	120.000,00	60.303,60	100,00	5,098	MENS	EUIA	0,600	ANUA	FRCV	13/10/2016	89	18,000	1255	726	156	34566	2
RH1030080000000175	25/06/2008	30080000001170631657	26/04/2003	168.000,00	144.133,79	100,00	4,849	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	28/04/2028	238	18,000	3544	3	205	222	3
RH1030080000000176	25/06/2008	30080000001170658753	18/03/2003	168.000,00	143.713,59	100,00	5,098	MENS	EUIA	0,600	ANUA	FRCV	18/03/2028	238	18,000	1256	727	126	34644	3
RH1030080000000177	25/06/2008	30080000001171187859	11/03/2003	114.200,00	97.650,79	100,00	5,098	MENS	EUIA	0,600	ANUA	FRCV	11/03/2028	235	18,000	1256	727	21	34602	3
RH1030080000000178	25/06/2008	30080000001171769753	13/03/2003	120.000,00	71.774,18	100,00	5,098	MENS	EUIA	0,600	ANUA	FRCV	13/03/2023	176	18,000	1255	726	181	34576	3
RH1030080000000179	25/06/2008	30080000001171771056	20/03/2003	92.500,00	77.202,44	100,00	5,196	MENS	EUIA	0,700	ANUA	FRCV	20/10/2027	231	18,000	1256	727	196	34672	3
RH1030080000000180	25/06/2008	30080000001171796855	11/03/2003	104.275,00	89.200,75	100,00	5,098	MENS	EUIA	0,600	ANUA	FRCV	11/03/2028	236	18,000	1255	726	11	34508	3
RH1030080000000181	25/06/2008	30080000001171820358	13/03/2003	123.000,00	83.127,84	100,00	5,098	MENS	EUIA	0,600	ANUA	FRCV	13/12/2023	185	18,000	1255	726	171	34572	3
RH1030080000000182	25/06/2008	30080000001172150151	13/03/2003	164.628,00	131.418,13	100,00	4,996	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	13/03/2028	236	18,000	155	726	111	34548	3
RH1030080000000183	25/06/2008	30080000001172894154	13/03/2003	153.200,00	119.608,56	100,00	4,998	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	13/03/2033	296	18,000	1255	726	101	34544	3
RH1030080000000184	25/06/2008	30080000001172906257	18/03/2003	126.000,00	74.314,29	100,00	5,098	MENS	EUIA	0,600	ANUA	FRCV	18/04/2020	141	18,000	1255	726	61	34528	3
RH1030080000000185	25/06/2008	30080000001172909259	20/03/2003	144.250,00	60.013,12	100,00	4,998	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	20/03/2023	178	18,000	1255	726	78	34534	3
RH1030080000000186	25/06/2008	30080000001173328754	13/03/2003	108.000,00	86.395,23	100,00	5,098	MENS	EUIA	0,600	ANUA	FRCV	13/03/2023	176	18,000	1256	727	46	34612	3
RH1030080000000187	25/06/2008	30080000001173331956	18/03/2003	150.000,00	125.364,62	100,00	5,098	MENS	EUIA	0,600	ANUA	FRCV	18/03/2026	212	18,000	1256	727	211	34678	3
RH1030080000000188	25/06/2008	30080000001174014158	24/03/2003	86.046,33	38.118,04	100,00	5,248	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	24/12/2025	209	18,000	3770	81	127	5384	3
RH1030080000000189	25/06/2008	30080000001174018653	24/03/2003	106.400,00	68.284,51	100,00	5,248	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	24/03/2028	236	18,000	3770	81	99	5377	3
RH1030080000000190	25/06/2008	30080000001174022150	20/03/2003	161.600,00	143.976,81	100,00	5,098	MENS	EUIA	0,600	ANUA	FRCV	20/03/2033	296	18,000	1256	727	36	34606	3
RH1030080000000191	25/06/2008	30080000001174031567	20/03/2003	229.060,00	63.456,59	100,00	4,996	MENS	EUIA	0,600	ANUA	FRCV	20/03/2028	236	18,000	727	1256	216	34680	3
RH1030080000000192	25/06/2008	30080000001174037752	20/03/2003	120.000,00	24.955,50	100,00	4,956	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	20/04/2010	21	18,000	1256	727	201	34674	3
RH1030080000000193	25/06/2008	30080000001175007556	20/03/2003	168.000,00	134.735,61	100,00	5,248	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	20/03/2023	178	18,000	1255	726	196	34582	3
RH1030080000000194	25/06/2008	30080000001175012259	20/03/2003	150.000,00	65.053,40	100,00	5,098	FMES	EUIA	0,600	ANUA	FRCV	30/04/2024	190	18,000	1255	726	101	34644	3
RH1030080000000195	25/06/2008	30080000001175221652	24/03/2003	127.626,34	114.137,50	100,00	5,244	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	24/03/2033	296	18,000	3770	81	147	5389	3
RH1030080000000196	25/06/2008	30080000001175225257	20/03/2003	60.000,00	25.981,64	100,00	5,098	MENS	EUIA	0,600	ANUA	FRCV	20/09/2012	50	18,000	1255	726	81	34536	3
RH1030080000000197	25/06/2008	30080000001175912250	02/04/2003	159.268,00	107.766,02	100,00	4,849	MENS	EUIA	0,600	ANUA	FRCV	02/04/2033	297	18,000	1256	727	56	34616	3
RH1030080000000198	25/06/2008	30080000001175918653	20/03/2003	85.343,00	68.513,96	100,00	5,248	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	20/03/2023	178	18,000	1255	726	181	34560	3
RH1030080000000199	25/06/2008	30080000001175927654	02/04/2003	133.600,00	119.356,73	100,00	5,099	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	02/04/2033	297	18,000	1256	727	136	34648	3
RH1030080000000200	25/06/2008	30080000001177592456	24/03/2003	102.622,11	72.623,33	100,00	5,244	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	24/03/2018	116	18,000	3770	81	173	5343	3
RH1030080000000201	25/06/2008	30080000001178613854	28/04/2003	179.000,00	89.521,07	100,00	5,099	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	28/08/2030	266	18,000	3544	3	202	221	3
RH1030080000000202	25/06/2008	30080000001181141852	06/05/2003	78.000,00	57.999,69	100,00	5,34	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	06/05/2019	130	18,000	3544	3	217	226	3
RH1030080000000203	25/06/2008	30080000001181207851	06/05/2003	164.800,00	126.390,63	100,00	5,09	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	06/05/2033	298	18,000	1992	65	1	3979	3
RH1030080000000204	25/06/2008	30080000001181389154	15/07/2003	160.000,00	143.432,40	100,00	4,873	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	15/07/2033	300	18,000	3741	183	155	12475	3
RH1030080000000205	25/06/2008	30080000001182481950	10/07/2003	114.200,00	102.374,82	100,00	4,873	MENS	EUIA	0,600	ANUA	FRCV	10/07/2033	300	18,000	1335	1013	83	49336	3
RH1030080000000206	25/06/2008	30080000001182483554	10/07/2003	141.237,84	94.348,92	100,00	4,873	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	10/04/2026	213	18,000	1336	1013	93	49336	3
RH1030080000000207	25/06/2008	30080000001183129459	15/07/2003	108.200,00	96.978,40	100,00	4,873	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	15/07/2033	300	18,000	1335	1013	93	49336	2
RH1030080000000208	25/06/2008	30080000001186653158	27/05/2003	130.000,00	126.017,95	100,00	5,09	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	27/08/2027	230	18,000	1688	19	151	837	3
RH1030080000000209	25/06/2008	30080000001187820152	15/07/2003	175.000,00	156.992,22	100,00	4,673	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	16/07/2033	300	18,000	3741	183	87	12453	3
RH1030080000000210	25/06/2008	30080000001189627654	13/05/2003	60.000,00	21.605,40	100,00	5,09	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	13/06/2023	178	18,000	3092	792	96	35566	5
RH1030080000000211	25/06/2008	30080000001192329959	26/05/2003	72.121,00	15.763,89	100,00	5,09	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	29/09/2011	39	18,000	1688	18	154	838	1
RH1030080000000212	25/06/2008	30080000001192330758	26/05/2003	48.000,00	41.496,65	100,00	5,19	MENS	EUIA	0,600	ANUA	FRCV	26/05/2028	239	18,000	1578	18	168	792	1
RH1030080000000213	25/06/2008	30080000001192475752	27/05/2003	115.000,00	57.151,55	100,00	5,19	MENS	EUIA	0,600	ANUA	FRCV	27/03/2018	117	18,000	1578	18	77	754	3
RH1030080000000214	25/06/2008	30080000001192475851	27/05/2003	96.162,00	43.449,74	100,00	5,09	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	27/02/2018	116	18,000	1578	18	75	752	3
RH1030080000000215	25/06/2008	30080000001196258550	24/06/2003	180.000,00	155.565,44	100,00	6,57	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	24/06/2028	239	18,000	3474	23	218	1241	3
RH1030080000000216	25/06/2008	30080000001196549255	13/06/2003	144.000,00	121.446,57	100,00	5,005	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	13/06/2026	241	18,000	3778	62	5	4600	3
RH1030080000000217	25/06/2008	30080000001196656555	13/06/2003	173.659,63	156.461,94	100,00	5,105	MENS	EUIA	0,600	ANUA	FRCV	13/06/2033	301	18,000	3798	62	73	4617	3
RH1030080000000218	25/06/2008	30080000001196761454	12/06/2003	60.000,00	18.960,40	100,00	5,42	MENS	EUIA	0,600	ANUA	FRCV	12/06/2012	47	18,000	3101	799	206	35867	1
RH1030080000000219	25/06/2008	30080000001197119751	18/08/2003	169.500,00	152.439,72	100,00	5,065	MENS	EUIA	0,550	ANUA	FRCV	18/08/2033	301	18,000	3798	62	53	4612	3
RH1030080000000220	25/06/2008	30080000001197566554	13/06/2003	140.963,78	122.090,02	100,00	5,006	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	13/06/2026	241	18,000	3778	62	13	4602	3
RH1030080000000221	25/06/2008	30080000001198237255	13/06/2003	134.298,76	115.313,86	100,00	5,105	MENS	EUIA	0,600	ANUA	FRCV	13/06/2033	301	18,000	3778	61	184	4565	3
RH1030080000000222	25/06/2008	30080000001198873752	13/06/2003	167.716,00	88.415,85	100,00	5,005	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	13/12/2030	269	18,000	3798	62	69	4618	3
RH1030080000000223	25/06/2008	30080000001199726658	14/08/2003	93.156,88	59.138,89	100,00	5,005	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	14/04/2019	129	18,000	3778	61	144	4571	3
RH1030080000000224	25/06/2008	30080000001203773658	19/08/2003	90.000,00	73.608,05	100,00	5,155	MENS	EUIA	0,650	ANUA	FRCV	19/08/2023	181	18,000	3778	61	216	4586	3
RH1030080000000225	25/06/2008	30080000001203776958	07/08/2003	174.300,00	166.643,14	100,00	5,006	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	07/06/2033	301	18,000	2087	475	216	27975	2
RH1030080000000226	25/06/2008	30080000001203777659	18/07/2003	134.000,00	123.687,76	100,00	4,873	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	18/07/2033	300	18,000	2087	475	1		3
RH1030080000000227	25/06/2008	30080000001203839251	23/07/2003	154.500,00	135.934,51	100,00	4,873	MENS	EUIA	0,600	ANUA	FRCV	23/07/2033	300	18,000	2815	255	6	16402	0
RH1030080000000228	25/06/2008	30080000001204313058	22/07/2003	111.187,24	95.973,82	100,00	4,873	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	22/07/2028	240	18,000	3175	107	183	7741	3
RH1030080000000229	25/06/2008	30080000001204321655	22/07/2003	111.187,24	99.856,79	100,00	4,873	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	22/07/2033	300	18,000	3175	107	189	7740	3
RH1030080000000230	25/06/2008	30080000001204436354	13/06/2003	78.000,00	70.211,28	100,00	5,166	MENS	EUIA	0,650	ANUA	FRCV	13/06/2033	301	18,000	3778	61	172	4565	3
RH1030080000000231	25/06/2008	30080000001204438954	14/06/2003	111.200,00	85.298,96	100,00	5,006	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	14/06/2022	167	18,000	3778	61	196	4581	3
RH1030080000000232	25/06/2008	30080000001205227550	22/07/2003	126.212,55	91.505,05	100,00	4,873	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	22/07/2033	300	18,000	3175	107	197	7742	3
RH1030080000000233	25/06/2008	30080000001205834050	23/07/2003	105.000,00	78.911,61	100,00	4,923	MENS	EUIA	0,550	ANUA	FRCV	23/06/2022	167	18,000	2811	254	216	16399	0
RH1030080000000234	25/06/2008	30080000001205837558	01/08/2003	156.000,00	135.374,98	100,00	5,156	MENS	EUIA	0,650	ANUA	FRCV	01/08/2028	241	18,000	2811	254	211	16398	0
RH1030080000000235	25/06/2008	30080000001206176552	13/08/2003	150.224,18	32.452,21	100,00	5,006	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	13/08/2033	301	18,000	3798	62	25	4605	3
RH1030080000000236	25/06/2008	30080000001206178459	13/08/2003	162.000,00	127.309,16	100,00	5,005	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	13/10/2025	207	18,000	3798	62	61	4614	3
RH1030080000000237	25/06/2008	30080000001207079953	07/08/2003	48.000,00	30.724,90	100,00	5,005	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	07/06/2018	121	18,000	1335	1013	83	49336	3
RH1030080000000238	25/06/2008	30080000001207272458	13/08/2003	157.865,00	136.505,44	100,00	5,066	MENS	EUIA	0,550	ANUA	FRCV	13/06/2028	241	18,000	3798	62	33	4607	3
RH1030080000000239	25/06/2008	30080000001208030450	19/08/2003	90.000,00	18.934,56	100,00	5,005	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	19/03/2012	44	18,000	3776	61	200	4582	3
RH1030080000000240	25/06/2008	30080000001208039756	13/08/2003	91.000,00	66.642,45	100,00	5,123	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	13/02/2025	199	18,000	3798	62	29	4605	3
RH1030080000000241	25/06/2008	30080000001208045755	13/08/2003	150.253,00	125.207,59	100,00	5,056	MENS	EUIA	0,550	ANUA	FRCV	13/04/2028	237	18,000	3778	62	1	4599	3
RH1030080000000242	25/06/2008	30080000001208269751	13/08/2003	135.819,12	110.872,94	100,00	5,006	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	13/06/2023	181	18,000	3778	61	164	4593	3
RH1030080000000243	25/06/2008	30080000001208279651	13/08/2003	84.000,00	48.401,47	100,00	5,056	MENS	EUIA	0,550	ANUA	FRCV	13/06/2028	241	18,000	3776	61	204	4590	3
RH1030080000000244	25/06/2008	30080000001208295358	13/08/2003	195.300,00	105.871,15	100,00	5,055	MENS	EUIA	0,550	ANUA	FRCV	13/08/2033	301	18,000	3798	62	17	4803	3
RH1030080000000245	25/06/2008	30080000001208726750	13/08/2003	152.273,00	132.569,61	100,00	5,056	MENS	EUIA	0,550	ANUA	FRCV	13/08/2023	181	18,000	3798	62	41	4809	3
RH1030080000000246	25/06/2008	30080000001208768356	13/08/2003	131.703,39	98.564,86	100,00	5,006	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	13/04/2026	213	18,000	3778	61	220	4597	3
RH1030080000000247	25/06/2008	30080000001208890851	06/08/2003	102.172,00	83.572,37	100,00	5,055	MENS	EUIA	0,550	ANUA	FRCV	06/08/2028	241	18,000	3778	61	176	4586	3
RH1030080000000248	25/06/2008	30080000001209031051	05/08/2003	46.886,00	30.148,52	100,00	5,155	MENS	EUIA	0,650	ANUA	FRCV	05/08/2015	85	18,000	2523	243	164	16362	3
RH1030080000000249	25/06/2008	30080000001209036555	13/08/2003	210.354,24	191.627,43	100,00	5,005	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	13/08/2023	181	18,000	3798	62	93	4622	3
RH1030080000000250	25/06/2008	30080000001209194958	13/08/2003	165.143,70	121.530,49	100,00	6,393	MENS	EUIA	0,600	SEME	FRCV	13/10/2024	197	18,000	3798	62	67	4613	3
RH1030080000000251	25/06/2008	30080000001209234457	03/09/2003	72.121,46	62.963,90	100,00	5,314	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	03/09/2028	242	18,000	2828	147	15	8416	0
RH1030080000000252	25/06/2008	30080000001209476553	11/08/2003	120.000,00	63.160,42	100,00	4,995	MENS	EUIA	0,490	ANUA	FRCV	11/08/2023	181	18,000	2811	254	221	16400	0
RH1030080000000253	25/06/2008	30080000001209482253	18/07/2003	72.000,00	46.003,02	100,00	4,873	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	15/07/2015	84	18,000	3741	183	87	12456	3
RH1030080000000254	25/06/2008	30080000001209493455	22/08/2003	240.000,00	156.747,93	100,00	5,006	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	22/08/2033	301	18,000	3798	62	97	4623	3
RH1030080000000255	25/06/2008	30080000001209929353	25/08/2003	81.137,00	65.138,77	100,00	5,005	MENS	EUIA	0,600	ANUA	FRCV	25/06/2023	182	18,000	2523	243	170	14363	3
RH1030080000000256	25/06/2008	30080000001209949450	13/08/2003	82.000,00	60.711,43	100,00	5,39	MENS	MHTO	0,200	ANUA	FRCV	13/08/2018	121	18,000	2995	118	21	11045	1
RH1030080000000257	25/06/2008	30080000001210393359	14/08/2003	143.536,11	124.341,81	100,00	5,006	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	14/08/2028	241	18,000	3796	62	49	4611	3
RH1030080000000258	25/06/2008	30080000001210592851	13/08/2003	123.200,00	42.328,57	100,00	5,005	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	13/08/2028	241	18,000	3774	61	212	4595	3
RH1030080000000259	25/06/2008	30080000001210619159	22/07/2003	95.151,94	78.108,97	100,00	4,873	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	22/07/2023	180	18,000	3175	17	185	7739	3
RH1030080000000260	25/06/2008	30080000001210791354	23/07/2003	100.000,00	56.164,47	100,00	4,873	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	23/07/2027	228	18,000	3741	183	171	12477	3
RH1030080000000261	25/06/2008	30080000001215266451	24/10/2003	162.000,00	146.848,71	100,00	5,397	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	24/10/2033	303	18,000	3102	609	48	35870	1
RH1030080000000262	25/06/2008	30080000001216179851	28/05/2003	145.000,00	56.157,96	100,00	5,005	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	28/05/2019	131	18,000	3496	2	182	139	3
RH1030080000000263	25/06/2008	30080000001216590453	03/09/2003	119.418,00	61.487,39	100,00	5,314	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	03/09/2023	182	18,000	3063	47	37	3550	3
RH1030080000000264	25/06/2008	30080000001216607257	03/09/2003	119.418,00	90.719,83	100,00	5,314	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	03/09/2028	242	18,000	3063	47	43	3553	3
RH1030080000000265	25/06/2008	30080000001216617454	03/09/2003	132.000,00	97.766,87	100,00	5,064	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	03/09/2033	302	18,000	3063	47	35	3549	3
RH1030080000000266	25/06/2008	30080000001217226750	03/09/2003	99.918,25	82.019,84	100,00	5,164	MENS	EUIA	0,600	ANUA	FRCV	03/09/2023	182	18,000	3063	47	45	3564	3
RH1030080000000267	25/06/2008	30080000001219058052	19/09/2003	154.000,00	131.462,81	100,00	5,164	MENS	EUIA	0,600	ANUA	FRCV	15/02/2031	271	18,000	2815	255	11	16403	0
RH1030080000000268	25/06/2008	30080000001219767553	03/09/2003	90.000,00	70.207,61	100,00	5,114	MENS	EUIA	0,550	ANUA	FRCV	03/09/2033	302	18,000	3063	47	41	3552	3
RH1030080000000269	25/06/2008	30080000001222007153	07/10/2003	204.000,00	46.391,81	100,00	5,266	MENS	EUIA	0,600	ANUA	FRCV	07/10/2033	303	18,000	2742	130	49	6884	3
RH1030080000000270	25/06/2008	30080000001223356855	07/10/2003	72.000,00	57.396,38	100,00	5,266	MENS	EUIA	0,600	ANUA	FRCV	07/10/2021	159	18,000	2742	130	45	6887	3
RH1030080000000271	25/06/2008	30080000001223795558	07/10/2003	222.000,00	176.588,57	100,00	5,166	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	07/10/2033	303	18,000	2742	130	29	6883	3
RH1030080000000272	25/06/2008	30080000001226712352	11/12/2003	123.000,00	107.817,19	100,00	5,147	MENS	EUIA	0,600	ANUA	FRCV	11/12/2028	245	18,000	3218	128	38	8324	2
RH1030080000000273	25/06/2008	30080000001226712857	11/12/2003	120.000,00	105.187,61	100,00	5,147	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	11/12/2028	245	18,000	3218	129	42	8325	2
RH1030080000000274	25/06/2008	30080000001228396958	09/10/2003	78.000,00	49.219,72	100,00	5,318	MENS	EUIA	0,650	ANUA	FRCV	09/06/2020	145	18,000	2808	146	113	6397	3
RH1030080000000275	25/06/2008	30080000001229069652	05/11/2003	180.000,00	36.348,11	100,00	5,175	MENS	EUIA	0,450	ANUA	FRCV	05/05/2014	71	18,000	3545	4	41	242	3
RH1030080000000276	25/06/2008	30080000001229723158	14/11/2003	193.278,31	173.633,64	100,00	5,325	MENS	EUIA	0,600	ANUA	FRCV	14/11/2038	364	18,000	2646	59	159	4043	0
RH1030080000000277	25/06/2008	30080000001229837559	05/12/2003	156.300,00	134.063,29	100,00	5,147	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	05/04/2028	237	18,000	3951	88	21	5658	3
RH1030080000000278	25/06/2008	30080000001229862556	14/11/2003	150.000,00	135.831,74	100,00	5,325	MENS	EUIA	0,600	ANUA	FRCV	14/11/2033	304	18,000	2646	59	135	4037	0
RH1030080000000279	25/06/2008	30080000001230211953	14/11/2003	138.232,74	124.151,05	100,00	5,475	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	14/11/2033	304	18,000	2646	59	161	4041	1
RH1030080000000280	25/06/2008	30080000001230212951	05/11/2003	180.000,00	162.798,97	100,00	5,225	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	05/11/2033	304	18,000	3545	4	67	251	3
RH1030080000000281	25/06/2008	30080000001231777258	05/11/2003	132.000,00	47.091,04	100,00	5,225	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	05/08/2014	71	18,000	3545	4	44	243	3
RH1030080000000282	25/06/2008	30080000001232188854	25/11/2003	77.700,00	64.062,25	100,00	5,225	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	25/11/2018	125	18,000	3945	87	220	5651	3
RH1030080000000283	25/06/2008	30080000001232209554	17/11/2003	150.000,00	135.960,38	100,00	5,276	MENS	EUIA	0,550	ANUA	FRCV	17/11/2033	304	18,000	2652	60	9	4082	0
RH1030080000000284	25/06/2008	30080000001232250256	25/11/2003	180.000,00	162.956,06	100,00	5,325	MENS	EUIA	0,600	ANUA	FRCV	29/11/2033	305	18,000	3480	75	19	2226	3
RH1030080000000285	25/06/2008	30080000001232661155	06/11/2003	180.300,00	163.161,76	100,00	5,225	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	06/11/2033	304	18,000	3545	4	53	246	2
RH1030080000000286	25/06/2008	30080000001232667558	06/11/2003	180.300,00	163.161,76	100,00	5,225	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	06/11/2033	304	18,000	3686	10	26	241	3
RH1030080000000287	25/06/2008	30080000001233182557	14/11/2003	138.232,74	127.102,18	100,00	5,276	MENS	EUIA	0,550	ANUA	FRCV	14/11/2046	460	18,000	2652	60	17	4064	0
RH1030080000000288	25/06/2008	30080000001233659554	25/11/2003	156.263,00	119.298,75	100,00	5,375	MENS	EUIA	0,650	ANUA	FRCV	25/11/2033	305	18,000	3951	88	6	5531	3
RH1030080000000289	25/06/2008	30080000001234603650	04/12/2003	95.000,00	83.442,00	100,00	5,397	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	04/12/2028	245	18,000	3342	42	29	2436	2
RH1030080000000290	25/06/2008	30080000001234608251	04/12/2003	104.000,00	94.549,56	100,00	5,397	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	04/12/2033	305	18,000	3342	42	109	2455	2
RH1030080000000291	25/06/2008	30080000001235852751	25/11/2003	138.000,00	120.582,84	100,00	5,225	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	25/11/2028	245	18,000	3951	88	11	5654	3
RH1030080000000292	25/06/2008	30080000001236421051	18/12/2003	138.000,00	91.029,20	100,00	5,147	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	18/11/2021	160	18,000	2716	136	199	10230	0
RH1030080000000293	25/06/2008	30080000001236437156	18/12/2003	72.000,00	33.109,44	100,00	5,147	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	18/04/2013	59	18,000	2712	134	195	10008	0
RH1030080000000294	25/06/2008	30080000001236439558	18/12/2003	116.000,00	91.144,91	100,00	5,147	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	18/12/2028	245	18,000	2716	136	187	10214	0
RH1030080000000295	25/06/2008	30080000001236459051	04/12/2003	93.911,66	51.645,67	100,00	5,047	MENS	EUIA	0,400	ANUA	FRCV	04/09/2017	110	18,000	3342	42	129	2461	0
RH1030080000000296	25/06/2008	30080000001236462253	18/12/2003	150.000,00	131.459,99	100,00	5,147	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	18/12/2028	245	18,000	2712	134	159	9968	2
RH1030080000000297	25/06/2008	30080000001236464555	29/12/2003	180.000,00	163.418,67	100,00	5,147	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	29/12/2033	306	18,000	2712	134	203	10010	0
RH1030080000000298	25/06/2008	30080000001236476253	18/12/2003	159.200,00	139.574,42	100,00	5,147	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	18/12/2028	245	18,000	2712	134	151	9964	0
RH1030080000000299	25/06/2008	30080000001236481253	29/12/2003	180.300,00	83.267,50	100,00	5,147	MENS	EUIA	0,600	ANUA	FRCV	29/06/2018	120	18,000	2716	136	185	10228	0
RH1030080000000300	25/06/2008	30080000001237483452	18/12/2003	138.300,00	115.653,83	100,00	5,197	MENS	EUIA	0,550	ANUA	FRCV	18/03/2030	260	18,000	2712	134	163	9960	0
RH1030080000000301	25/06/2008	30080000001237492051	18/12/2003	122.700,00	84.750,12	100,00	5,147	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	18/02/2016	91	18,000	2718	136	147	10204	0
RH1030080000000302	25/06/2008	30080000001237494750	18/12/2003	44.000,00	32.658,95	100,00	5,147	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	18/07/2020	144	18,000	2716	136	155	10206	0
RH1030080000000303	25/06/2008	30080000001237496151	08/01/2004	196.000,00	176.190,83	100,00	5,157	MENS	EUIA	0,550	ANUA	FRCV	04/01/2033	294	18,000	2716	136	175	10218	0
RH1030080000000304	25/06/2008	30080000001237516057	31/12/2003	144.000,00	126.489,49	100,00	5,147	FMES	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	31/12/2028	246	18,000	2718	136	179	10220	0
RH1030080000000305	25/06/2008	30080000001237521651	29/12/2003	130.000,00	118.024,51	100,00	5,147	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	29/12/2033	306	18,000	2712	134	199	10008	0
RH1030080000000306	25/06/2008	30080000001237724057	18/12/2003	156.000,00	91.621,77	100,00	5,147	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	18/03/2028	236	18,000	2716	136	143	10202	0
RH1030080000000307	25/06/2008	30080000001237756251	18/12/2003	120.000,00	61.345,06	100,00	5,147	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	12/12/2033	305	18,000	2717	137	151	10428	0
RH1030080000000308	25/06/2008	30080000001238420952	19/12/2003	69.000,00	46.830,86	100,00	5,197	MENS	EUIA	0,550	ANUA	FRCV	18/10/2022	171	18,000	2712	134	143	9960	0
RH1030080000000309	25/06/2008	30080000001238445751	10/12/2003	49.131,92	29.058,68	100,00	5,147	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	10/12/2013	65	18,000	1178	250	217	1064	1
RH1030080000000310	25/06/2008	30080000001240746857	29/12/2003	195.000,00	177.036,74	100,00	5,147	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	29/12/2033	306	18,000	2717	137	147	10426	0
RH1030080000000311	25/06/2008	30080000001242099057	30/12/2003	105.000,00	88.314,66	100,00	5,147	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	30/12/2028	246	18,000	3921	86	181	5594	0
RH1030080000000312	25/06/2008	30080000001242139556	16/01/2004	96.200,00	87.542,21	100,00	5,207	MENS	EUIA	0,600	ANUA	FRCV	16/01/2034	306	18,000	3945	87	128	5633	0
RH1030080000000313	25/06/2008	30080000001242481364	15/01/2004	96.000,00	74.656,99	100,00	5,207	MENS	EUIA	0,600	ANUA	FRCV	15/01/2029	246	18,000	3945	87	113	5550	0
RH1030080000000314	25/06/2008	30080000001242486758	20/01/2004	186.000,00	183.260,46	100,00	5,207	MENS	EUIA	0,600	ANUA	FRCV	20/01/2034	306	18,000	3945	87	73	5622	0
RH1030080000000315	25/06/2008	30080000001242515656	16/01/2004	132.000,00	41.910,60	100,00	5,107	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	16/01/2024	186	18,000	3921	86	201	5598	3
RH1030080000000316	25/06/2008	30080000001242515854	20/01/2004	146.827,10	105.299,07	100,00	5,107	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	20/01/2029	246	18,000	3921	86	141	5566	0
RH1030080000000317	25/06/2008	30080000001242515953	16/01/2004	168.000,00	119.715,89	100,00	5,107	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	16/01/2029	246	18,000	3945	87	56	5619	0
RH1030080000000318	25/06/2008	30080000001242516255	30/12/2003	65.111,00	43.506,57	100,00	5,147	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	30/12/2023	186	18,000	3921	86	146	5547	0
RH1030080000000319	25/06/2008	30080000001242516565	06/03/2004	153.253,00	131.771,51	100,00	4,996	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	06/12/2033	305	18,000	3945	87	33	5614	0
RH1030080000000320	25/06/2008	30080000001242517652	16/01/2004	160.000,00	140.721,33	100,00	5,107	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	16/01/2029	246	18,000	3945	87	83	5624	0
RH1030080000000321	25/06/2008	30080000001242518165	03/02/2004	148.300,00	130.843,18	100,00	5,293	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	03/02/2029	247	18,000	3945	38	87	5615	0
RH1030080000000322	25/06/2008	30080000001242523452	15/01/2004	129.218,00	74.928,16	100,00	5,207	MENS	EUIA	0,600	ANUA	FRCV	15/06/2018	118	18,000	3945	87	108	5629	0
RH1030080000000323	25/06/2008	30080000001242524054	03/02/2004	117.063,00	103.262,31	100,00	5,290	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	03/02/2029	247	18,000	3945	87	63	5620	0
RH1030080000000324	25/06/2008	30080000001242525051	16/01/2004	138.232,00	115.468,44	100,00	5,207	MENS	EUIA	0,600	ANUA	FRCV	15/01/2024	186	18,000	3945	87	103	5625	0
RH1030080000000325	25/06/2008	30080000001243121056	28/01/2004	108.000,00	95.203,83	100,00	5,107	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	28/01/2029	247	18,000	2693	129	85	9351	0
RH1030080000000326	25/06/2008	30080000001243264353	15/01/2004	92.000,00	76.750,49	100,00	5,157	MENS	EUIA	0,550	ANUA	FRCV	15/01/2024	186	18,000	3921	86	122	5582	1
RH1030080000000327	25/06/2008	30080000001243480751	15/01/2004	168.300,00	153.379,48	100,00	5,257	MENS	EUIA	0,650	ANUA	FRCV	15/01/2034	306	18,000	3921	86	128	5583	0
RH1030080000000328	25/06/2008	30080000001243556154	19/01/2004	101.390,74	69.713,59	100,00	5,157	MENS	EUIA	0,550	ANUA	FRCV	19/08/2020	145	18,000	722	1251	133	34462	3
RH1030080000000329	25/06/2008	30080000001243582764	30/12/2003	127.000,00	84.728,30	100,00	5,147	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	30/12/2018	126	18,000	3945	87	18	5611	0
RH1030080000000330	25/06/2008	30080000001243586181	29/12/2003	120.000,00	85.956,60	100,00	5,147	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	29/12/2020	150	18,000	2712	134	167	9992	7

322

TIMBRE DEL ESTADO

12/2007

NOTARIA DE D. ROBERTO PAREJO GAMIR · MADRID

8Q4546413

RELACION DE PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS Y CERTIFICADOS DE TRANSMISIÓN DE HIPOTECA EMITIDOS PARA
LA CONSTITUCIÓN DEL FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS: RURAL HIPOTECARIO X FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS
POR CAJA RURAL DE NAVARRA, S.C.C.

FECHA DE EMISIÓN : 25/06/2008

NUMERO CERTIFICADO (1)	FECHA EMISIÓN (2)	PRÉSTAMO HIPOTECARIO (3)	FECHA ESCRITURA (4)	CAPITAL INICIAL (5)	CAPITAL VIVO (6)	% CERT. (7)	TIPO DE INTERES (8)	PER. LIQ. (9)	INDICE (10)	MARGEN [illegible] (11)	PER. REV. (12)	[illegible] (13)	FECHA VENCTO. (14)	PLZ (15)	% INT DEMORA (16)	TOMO (17)	LIBRO (18)	FOLIO (19)	NUM. FINCA (20)	NUMER INSC. (21)
RH1030080000000331	25/06/2008	30080000001244103956	14/01/2004	100.000,00	74.107,47	100,00	5,107	MENS	EUIA	0,400	ANUA	FRCV	14/01/2029	246	18,000	1251	722	9	34400	3
RH1030080000000332	25/06/2008	30080000001244132450	30/12/2003	151.680,74	68.730,99	100,00	5,147	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	30/12/2023	186	18,000	3945	87	58	5627	3
RH1030080000000333	25/06/2008	30080000001244143150	23/01/2004	108.200,00	90.260,28	100,00	5,107	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	23/01/2024	186	18,000	2716	138	103	10182	0
RH1030080000000334	25/06/2008	30080000001244771451	19/01/2004	98.000,00	71.997,77	100,00	5,107	MENS	EUIA	0,600	ANUA	FRCV	19/10/2023	183	18,000	1251	722	73	34432	3
RH1030080000000335	25/06/2008	30080000001244774657	14/01/2004	114.192,00	95.659,49	100,00	5,107	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	14/01/2034	306	18,000	1246	717	134	34380	3
RH1030080000000336	25/06/2008	30080000001245324759	20/01/2004	156.200,00	142.142,41	100,00	5,207	MENS	EUIA	0,600	ANUA	FRCV	20/01/2034	306	18,000	3921	86	191	5596	0
RH1030080000000337	25/06/2008	30080000001245733652	14/01/2004	110.000,00	97.070,82	100,00	5,157	MENS	EUIA	0,550	ANUA	FRCV	14/01/2034	306	18,000	1251	722	37	34414	0
RH1030080000000338	25/06/2008	30080000001245759350	19/01/2004	110.226,23	70.827,23	100,00	5,107	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	19/01/2024	186	18,000	1251	722	77	34434	3
RH1030080000000339	25/06/2008	30080000001245765357	30/12/2003	144.000,00	109.065,73	100,00	5,147	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	30/12/2028	246	18,000	3061	49	164	3357	3
RH1030080000000340	25/06/2008	30080000001245786452	23/01/2004	199.122,60	181.026,16	100,00	5,107	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	23/01/2034	306	18,000	2690	129	107	9354	0
RH1030080000000341	25/06/2008	30080000001246291858	16/01/2004	144.200,00	120.291,45	100,00	5,107	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	16/01/2024	186	18,000	3945	87	69	5621	0
RH1030080000000342	25/06/2008	30080000001247166653	30/12/2003	125.125,69	86.213,92	100,00	5,147	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	30/12/2033	306	18,000	3061	49	168	3359	3
RH1030080000000343	25/06/2008	30080000001247182550	29/12/2003	156.300,00	137.240,17	100,00	5,147	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	29/12/2028	246	18,000	3761	183	19	12441	1
RH1030080000000344	25/06/2008	30080000001247196553	30/12/2003	125.125,69	109.931,57	100,00	5,147	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	30/12/2028	246	18,000	3061	49	166	3358	4
RH1030080000000345	25/06/2008	30080000001247914654	19/01/2004	77.300,00	33.607,51	100,00	5,257	MENS	EUIA	0,650	ANUA	FRCV	19/01/2019	126	18,000	722	1251	125	34458	0
RH1030080000000346	25/06/2008	30080000001248297051	18/12/2003	102.172,00	92.779,10	100,00	5,297	MENS	EUIA	0,650	ANUA	FRCV	19/12/2033	306	18,000	3061	49	172	3361	3
RH1030080000000347	25/06/2008	30080000001248302851	05/03/2004	206.350,00	130.439,68	100,00	5,293	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	05/03/2031	272	18,000	2693	129	171	9370	0
RH1030080000000348	25/06/2008	30080000001248355354	14/01/2004	144.000,00	130.889,21	100,00	5,107	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	14/01/2034	306	18,000	1248	717	206	34386	3
RH1030080000000349	25/06/2008	30080000001249024056	24/02/2004	217.426,36	198.293,41	100,00	5,293	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	24/02/2034	307	18,000	2693	129	127	9359	0
RH1030080000000350	25/06/2008	30080000001249027863	19/01/2004	125.000,00	113.619,10	100,00	5,107	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	19/01/2034	306	18,000	1251	722	93	34442	3
RH1030080000000351	25/06/2008	30080000001249913153	28/01/2004	90.000,00	83.614,44	100,00	5,107	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	28/09/2023	183	18,000	2690	129	131	9360	0
RH1030080000000352	25/06/2008	30080000001251364756	31/12/2003	153.979,00	133.275,45	100,00	5,397	FMES	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	31/12/2026	222	18,000	3921	86	186	5595	0
RH1030080000000353	25/06/2008	30080000001252582950	24/02/2004	112.000,00	30.056,09	100,00	5,293	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	24/10/2011	39	18,000	2717	137	75	10390	0
RH1030080000000354	25/06/2008	30080000001252580156	03/02/2004	171.300,00	156.044,64	100,00	5,293	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	03/02/2034	307	18,000	2716	136	121	10192	0
RH1030080000000355	25/06/2008	30080000001253085052	17/02/2004	132.000,00	93.872,15	100,00	5,293	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	17/02/2024	187	18,000	2693	129	123	9368	0
RH1030080000000356	25/06/2008	30080000001254523150	19/02/2004	120.000,00	96.267,08	100,00	5,293	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	19/02/2024	187	18,000	2690	129	79	9347	0
RH1030080000000357	25/06/2008	30080000001254852450	10/03/2004	74.100,00	65.426,57	100,00	5,293	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	10/03/2024	187	18,000	2716	136	115	10184	2
RH1030080000000358	25/06/2008	30080000001255366658	02/02/2004	51.000,00	45.013,62	100,00	5,293	MENS	EUIA	0,600	ANUA	FRCV	02/02/2029	247	18,000	2638	65	143	5396	0
RH1030080000000359	25/06/2008	30080000001255615256	06/02/2004	174.000,00	158.476,01	100,00	5,293	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	06/02/2034	307	18,000	1251	722	69	34430	3
RH1030080000000360	25/06/2008	30080000001256319052	05/03/2004	122.024,98	47.389,17	100,00	5,293	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	05/03/2014	68	18,000	2717	137	111	10408	0
RH1030080000000361	25/06/2008	30080000001256686856	10/03/2004	157.000,00	132.927,80	100,00	5,293	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	10/03/2031	272	18,000	2693	129	135	9361	0
RH1030080000000362	25/06/2008	30080000001256687756	12/02/2004	150.000,00	132.316,30	100,00	5,293	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	12/02/2029	247	18,000	2716	136	115	10190	2
RH1030080000000363	25/06/2008	30080000001257366655	28/01/2004	138.000,00	125.656,72	100,00	5,107	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	28/01/2034	307	18,000	2693	129	151	9366	0
RH1030080000000364	25/06/2008	30080000001257357863	28/01/2004	115.294,00	47.641,96	100,00	5,107	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	28/02/2014	68	18,000	2716	138	83	10172	0
RH1030080000000365	25/06/2008	30080000001257830453	24/02/2004	120.000,00	87.001,17	100,00	5,293	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	24/04/2021	153	18,000	2690	129	175	9371	0
RH1030080000000366	25/06/2008	30080000001259077350	18/02/2004	138.000,00	121.567,59	100,00	5,293	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	19/02/2029	247	18,000	2693	129	91	9350	0
RH1030080000000367	25/06/2008	30080000001259461752	03/02/2004	166.000,00	123.093,49	100,00	5,193	MENS	EUIA	0,400	ANUA	FRCV	03/06/2021	165	18,000	2693	129	119	9357	0
RH1030080000000368	25/06/2008	30080000001259938759	16/02/2004	136.000,00	123.833,29	100,00	5,293	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	16/02/2034	307	18,000	2717	137	71	10368	0
RH1030080000000369	25/06/2008	30080000001260351950	05/02/2004	105.000,00	61.319,15	100,00	5,293	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	05/06/2022	169	18,000	2717	137	67	10385	0
RH1030080000000370	25/06/2008	30080000001264324756	11/03/2004	105.000,00	92.561,82	100,00	5,098	MENS	EUIA	0,800	ANUA	FRCV	11/03/2029	248	18,000	1977	67	102	4896	3
RH1030080000000371	25/06/2008	30080000001264338755	11/03/2004	120.000,00	109.648,48	100,00	5,098	MENS	EUIA	0,600	ANUA	FRCV	11/03/2034	308	18,000	1977	67	126	4901	2
RH1030080000000372	25/06/2008	30080000001264350651	11/03/2004	114.200,00	101.306,34	100,00	5,248	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	11/03/2029	244	18,000	1977	67	134	4904	0
RH1030080000000373	25/06/2008	30080000001265217552	11/03/2004	108.200,00	99.597,62	100,00	5,098	MENS	EUIA	0,600	ANUA	FRCV	11/03/2039	368	18,000	1977	67	118	4899	3
RH1030080000000374	25/06/2008	30080000001265237055	11/03/2004	95.000,00	89.402,19	100,00	5,096	MENS	EUIA	0,600	ANUA	FRCV	11/03/2024	188	18,000	1245	717	198	34382	3
RH1030080000000375	25/06/2008	30080000001265522951	25/03/2004	123.000,00	74.442,76	100,00	4,694	MENS	EUIA	0,600	ANUA	FRCV	25/03/2024	183	18,000	3089	70	82	6088	3
RH1030080000000376	25/06/2008	30080000001265913754	04/03/2004	30.200,00	18.624,09	100,00	6,048	MENS	EUIA	0,550	ANUA	FRCV	04/03/2014	68	18,000	3400	96	223	6454	7
RH1030080000000377	25/06/2008	30080000001267382057	15/03/2004	180.000,00	142.715,01	100,00	4,998	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	16/04/2033	297	18,000	1620	17	39	622	0
RH1030080000000378	25/06/2008	30080000001269986459	17/03/2004	140.400,00	51.822,10	100,00	4,994	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	17/03/2034	308	18,000	1443	1100	216	53070	3
RH1030080000000379	25/06/2008	30080000001270304056	11/05/2004	174.300,00	159.633,32	100,00	5,09	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	11/05/2034	310	18,000	1445	1101	154	53116	3
RH1030080000000380	25/06/2008	30080000001272345057	05/04/2004	138.000,00	108.579,74	100,00	4,849	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	05/04/2034	309	18,000	1445	1101	8	53074	3
RH1030080000000381	25/06/2008	30080000001273662757	04/05/2004	124.000,00	113.565,41	100,00	5,09	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	04/05/2034	310	18,000	2717	137	63	10334	0
RH1030080000000382	25/06/2008	30080000001273907852	29/03/2004	72.200,00	65.942,96	100,00	4,998	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	29/03/2034	309	18,000	1445	1101	21	53077	3
RH1030080000000383	25/06/2008	30080000001273907751	29/03/2004	64.100,00	45.629,10	100,00	4,998	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	29/03/2024	189	18,000	1445	1101	102	53100	3
RH1030080000000384	25/06/2008	30080000001275412458	05/07/2004	80.000,00	76.890,36	100,00	4,873	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	05/07/2024	192	18,000	1753	92	106	7636	0
RH1030080000000385	25/06/2008	30080000001279963258	04/06/2004	156.000,00	138.746,22	100,00	5,09	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	04/06/2029	250	18,000	1168	277	21	17608	2
RH1030080000000386	25/06/2008	30080000001280521053	14/05/2004	132.200,00	117.008,19	100,00	4,99	MENS	EUIA	0,400	ANUA	FRCV	14/05/2034	310	18,000	1817	204	29	11315	4
RH1030080000000387	25/06/2008	30080000001281728251	04/06/2004	102.000,00	91.104,49	100,00	5,42	MENS	EUIA	0,600	ANUA	FRCV	04/06/2029	251	18,000	1728	36	174	2646	0
RH1030080000000388	25/06/2008	30080000001282195553	13/05/2004	120.200,00	66.366,96	100,00	4,99	MENS	EUIA	0,400	ANUA	FRCV	13/09/2015	86	18,000	1540	130	145	6742	3
RH1030080000000389	25/06/2008	30080000001282853157	05/05/2004	181.070,00	147.891,33	100,00	5,04	MENS	EUIA	0,450	SEME	FRCV	05/05/2034	310	18,000	3048	56	71	2631	2
RH1030080000000390	25/06/2008	30080000001283309357	21/05/2004	116.500,00	98.570,78	100,00	4,99	MENS	EUIA	0,400	ANUA	FRCV	21/05/2024	190	18,000	1909	158	81	10589	2
RH1030080000000391	25/06/2008	30080000001284472657	29/05/2004	104.000,00	47.067,38	100,00	4,653	MENS	EUIA	0,400	ANUA	FRCV	29/05/2019	132	18,000	1705	69	222	1712	7
RH1030080000000392	25/06/2008	30080000001285026355	11/06/2004	169.000,00	136.359,13	100,00	5,32	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	11/03/2029	248	18,000	1515	118	13	5736	1
RH1030080000000393	25/06/2008	30080000001285030455	21/05/2004	87.459,00	80.451,71	100,00	5,34	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	21/05/2034	310	18,000	1514	107	74	10259	0
RH1030080000000394	25/06/2008	30080000001285063754	14/05/2004	228.000,00	209.008,11	100,00	5,09	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	14/05/2034	310	18,000	1445	1101	118	53107	2
RH1030080000000395	25/06/2008	30080000001285454250	14/05/2004	120.200,00	70.224,15	100,00	5,09	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	14/04/2015	41	18,000	1445	1101	162	53118	3
RH1030080000000396	25/06/2008	30080000001285469951	04/08/2004	196.000,00	161.927,60	100,00	4,905	MENS	EUIA	0,400	ANUA	FRCV	04/04/2031	273	18,000	1297	766	211	36994	1
RH1030080000000397	25/06/2008	30080000001286221757	27/05/2004	135.000,00	92.710,62	100,00	4,99	MENS	EUIA	0,400	ANUA	FRCV	27/05/2018	131	18,000	3122	155	65	11960	1
RH1030080000000398	25/06/2008	30080000001286424252	26/05/2004	90.000,00	57.456,62	100,00	4,99	MENS	EUIA	0,400	ANUA	FRCV	26/05/2014	71	18,000	609	151	235	10217	3
RH1030080000000399	25/06/2008	30080000001286455553	28/05/2004	177.820,00	154.714,74	100,00	4,99	MENS	EUIA	0,400	ANUA	FRCV	28/05/2033	299	18,000	3072	86	49	3516	1
RH1030080000000400	25/06/2008	30080000001286482151	11/05/2004	162.300,00	130.709,76	100,00	5,09	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	11/06/2029	253	18,000	1445	1101	134	53111	3
RH1030080000000401	25/06/2008	30080000001286534056	12/05/2004	99.000,00	77.723,07	100,00	6,004	MENS	MRTO	0,200	ANUA	FRCV	12/05/2019	130	18,000	2965	119	23	11046	1
RH1030080000000402	25/06/2008	30080000001286670557	01/07/2004	165.000,00	150.179,30	100,00	5,273	MENS	EUIA	0,900	ANUA	FRCV	01/07/2025	204	18,000	3038	107	129	3331	3
RH1030080000000403	25/06/2008	30080000001286673056	24/06/2004	170.000,00	155.718,52	100,00	5,22	MENS	EUIA	0,400	ANUA	FRCV	24/06/2034	311	18,000	950	462	200	21850	1
RH1030080000000404	25/06/2008	30080000001286875051	04/06/2004	211.000,00	166.900,45	100,00	5,22	MENS	EUIA	0,400	ANUA	FRCV	04/02/2029	247	18,000	2119	79	135	3196	2
RH1030080000000404																2137	84	16	3568	1
RH1030080000000405	25/06/2008	30080000001287101354	04/06/2004	108.200,00	77.338,35	100,00	5,22	MENS	EUIA	0,400	ANUA	FRCV	04/06/2034	311	18,000	384	172	118	10436	5
RH1030080000000406	25/06/2008	30080000001287135550	10/06/2004	210.000,00	135.034,01	100,00	5,27	MENS	EUIA	0,450	ANUA	FRCV	10/06/2034	311	18,000	4021	370	77	16416	1
RH1030080000000407	25/06/2008	30080000001287366759	04/08/2004	138.000,00	126.998,54	100,00	4,905	MENS	EUIA	0,400	ANUA	FRCV	04/08/2034	313	18,000	1628	1628	45	27012	1
RH1030080000000408	25/06/2008	30080000001287777559	26/10/2004	190.000,00	166.649,33	100,00	5,066	MENS	EUIA	0,400	ANUA	FRCV	26/10/2034	316	18,000	2642	32	147	2117	0
RH1030080000000409	25/06/2008	30080000001288154253	10/06/2004	150.000,00	133.612,53	100,00	5,22	MENS	EUIA	0,400	ANUA	FRCV	10/06/2029	251	18,000	2745	140	91	10540	1
RH1030080000000410	25/06/2008	30080000001288451451	15/07/2004	162.000,00	155.961,28	100,00	4,773	MENS	EUIA	0,400	ANUA	FRCV	15/07/2034	312	18,000	479	97	67	11474	1
RH1030080000000411	25/06/2008	30080000001288749351	11/06/2004	144.250,00	90.921,52	100,00	5,22	MENS	EUIA	0,400	ANUA	FRCV	11/04/2023	177	18,000	991	507	116	1	1
RH1030080000000412	25/06/2008	30080000001288803067	25/08/2004	162.000,00	149.141,84	100,00	4,905	MENS	EUIA	0,400	ANUA	FRCV	25/08/2034	311	18,000	3256	440	17	33459	3
RH1030080000000413	25/06/2008	30080000001288811753	02/09/2004	400.000,00	177.631,47	100,00	5,22	MENS	EUIA	0,400	ANUA	FRCV	02/09/2015	86	18,000	4347	101	199	6646	4
RH1030080000000414	25/06/2008	30080000001288830456	13/07/2004	160.250,00	123.481,20	100,00	4,773	MENS	EUIA	0,400	ANUA	FRCV	13/10/2030	267	18,000	4485	1049	210	35844	1
RH1030080000000415	25/06/2008	30080000001289121053	05/07/2004	180.000,00	128.716,32	100,00	4,773	MENS	EUIA	0,400	ANUA	FRCV	05/12/2020	149	18,000	3425	12	194	1141	4
RH1030080000000416	25/06/2008	30080000001289156451	11/05/2004	63.100,00	53.453,96	100,00	5,09	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	11/05/2024	190	18,000	1445	1101	98	53102	3
RH1030080000000417	25/06/2008	30080000001289377556	15/06/2004	240.000,00	222.514,63	100,00	5,22	MENS	EUIA	0,400	ANUA	FRCV	15/08/2030	265	18,000	3962	64	88	3965	1
RH1030080000000418	25/06/2008	30080000001289461854	10/06/2004	157.000,00	135.086,94	100,00	5,32	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	10/05/2028	238	18,000	1937	65	4646	4646	3
RH1030080000000419	25/06/2008	30080000001289462566	10/06/2004	180.000,00	160.660,49	100,00	5,32	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	10/05/2029	251	18,000	437	215	106	13262	3
RH1030080000000420	25/06/2008	30080000001289563356	15/06/2004	192.300,00	176.145,29	100,00	5,22	MENS	EUIA	0,400	ANUA	FRCV	15/06/2034	311	18,000	2609	54	213	3710	2
RH1030080000000421	25/06/2008	30080000001289668152	28/06/2004	164.000,00	144.206,03	100,00	4,653	MENS	EUIA	0,400	ANUA	FRCV	28/06/2034	312	18,000	1455	216	208	11439	3
RH1030080000000422	25/06/2008	30080000001289668558	19/07/2004	170.000,00	124.841,05	100,00	4,773	MENS	EUIA	0,400	ANUA	FRCV	19/07/2029	252	18,000	3738	349	131	15411	3
RH1030080000000423	25/06/2008	30080000001290003354	21/06/2004	156.250,00	131.090,58	100,00	5,22	MENS	EUIA	0,400	ANUA	FRCV	21/06/2034	311	18,000	3808	22	117	919	0
RH1030080000000424	25/06/2008	30080000001290574559	12/08/2004	212.000,00	195.208,69	100,00	4,905	MENS	EUIA	0,400	ANUA	FRCV	12/08/2034	313	18,000	1554	155	217	4347	1
RH1030080000000425	25/06/2008	30080000001290646359	10/08/2004	138.300,00	127.329,11	100,00	4,905	MENS	EUIA	0,400	ANUA	FRCV	10/08/2034	313	18,000	1626	1626	25	27002	1
RH1030080000000426	25/06/2008	30080000001290693850	18/06/2004	144.200,00	129.641,22	100,00	5,22	MENS	EUIA	0,400	ANUA	FRCV	18/06/2029	251	18,000	3904	151	216	921	44
RH1030080000000427	25/06/2008	30080000001291233052	17/06/2004	120.000,00	93.276,38	100,00	5,22	MENS	EUIA	0,400	ANUA	FRCV	17/09/2025	205	18,000	1727	24	193	1518	4
RH1030080000000428	25/06/2008	30080000001291692653	11/06/2004	150.000,00	138.398,20	100,00	5,87	MENS	EUIA	0,850	ANUA	FRCV	11/06/2034	311	18,000	1728	36	135	2639	0
RH1030080000000429	25/06/2008	30080000001291740651	24/06/2004	150.000,00	112.202,87	100,00	5,22	MENS	EUIA	0,400	ANUA	FRCV	26/08/2028	241	18,000	3969	322	209	1447	3
RH1030080000000430	25/06/2008	30080000001292075759	28/06/2004	80.000,00	76.780,71	100,00	4,653	MENS	EUIA	0,600	ANUA	FRCV	28/06/2024	192	18,000	1240	711	31	33843	1
RH1030080000000431	25/06/2008	30080000001292077250	28/07/2004	163.640,00	141.593,23	100,00	4,773	MENS	EUIA	0,400	ANUA	FRCV	28/07/2034	313	18,000	4423	987	131	33642	1
RH1030080000000432	25/06/2008	30080000001292133251	02/07/2004	174.300,00	126.314,49	100,00	4,773	MENS	EUIA	0,400	ANUA	FRCV	02/11/2027	232	18,000	4423	987	67	33526	2
RH1030080000000433	25/06/2008	30080000001292529059	31/08/2004	180.000,00	154.778,90	100,00	4,905	MENS	EUIA	0,400	ANUA	FRCV	30/06/2028	240	18,000	1406	315	21	20460	4
RH1030080000000434	25/06/2008	30080000001292953252	09/07/2004	138.000,00	110.997,42	100,00	4,873	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	09/07/2029	252	18,000	3040	80	66	3134	4
RH1030080000000435	25/06/2008	30080000001294238258	14/07/2004	150.250,00	104.925,90	100,00	4,773	MENS	EUIA	0,400	ANUA	FRCV	14/11/2023	184	18,000	4445	1049	218	35845	1
RH1030080000000436	25/06/2008	30080000001294406952	15/07/2004	284.000,00	221.125,94	100,00	4,373	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	15/04/2027	225	18,000	2742	130	6	4477	1
RH1030080000000437	25/06/2008	30080000001294408356	08/07/2004	90.150,00	65.030,58	100,00	4,773	MENS	EUIA	0,400	ANUA	FRCV	08/06/2016	118	18,000	4423	987	67	33526	3
RH1030080000000438	25/06/2008	30080000001294430250	30/06/2004	186.300,00	169.837,88	100,00	4,653	MENS	EUIA	0,400	ANUA	FRCV	30/06/2034	312	18,000	4004	68	114	4779	4
RH1030080000000439	25/06/2008	30080000001294875255	22/10/2004	120.000,00	94.617,09	100,00	5,066	MENS	EUIA	0,400	ANUA	FRCV	22/10/2029	255	18,000	3899	36	14	2951	0
RH1030080000000440	25/06/2008	30080000001294878556	23/07/2004	99.000,00	73.608,03	100,00	4,773	MENS	EUIA	0,400	ANUA	FRCV	23/11/2021	160	18,000	2732	97	158	8065	2
RH1030080000000441	25/06/2008	30080000001295110355	13/07/2004	170.700,00	156.842,38	100,00	4,773	MENS	EUIA	0,400	ANUA	FRCV	13/07/2034	312	18,000	4445	1049	218	35846	1
RH1030080000000442	25/06/2008	30080000001295156353	01/07/2004	192.000,00	175.431,59	100,00	4,773	MENS	EUIA	0,400	ANUA	FRCV	01/07/2034	312	18,000	1734	7061	200	33733	3
RH1030080000000443	25/06/2008	30080000001295524258	15/07/2004	403.000,00	373.616,04	100,00	4,773	MENS	EUIA	0,400	ANUA	FRCV	15/11/2034	316	18,000	804	22	137	62667	1
RH1030080000000444	25/06/2008	30080000001295531560	30/06/2004	148.250,00	136.201,81	100,00	4,653	MENS	EUIA	0,400	ANUA	FRCV	30/08/2034	312	18,000	4359	77	179	5690	5
RH1030080000000445	25/06/2008	30080000001295540353	12/07/2004	120.200,00	104.897,19	100,00	4,773	MENS	EUIA	0,400	ANUA	FRCV	12/12/2033	306	18,000	1215	919	83	33527	7
RH1030080000000446	25/06/2008	30080000001295559056	02/07/2004	92.000,00	78.456,95	100,00	4,773	MENS	EUIA	0,400	ANUA	FRCV	02/07/2024	182	18,000	2785	74	31	4571	1
RH1030080000000447	25/06/2008	30080000001295669452	02/09/2004	89.513,36	53.095,72	100,00	5,214	MENS	EUIA	0,650	ANUA	FRCV	01/01/2034	306	18,000	1753	63	156	2	3
RH1030080000000448	25/06/2008	30080000001296227960	30/06/2004	129.000,00	118.560,04	100,00	4,653	MENS	EUIA	0,400	ANUA	FRCV	30/06/2034	312	18,000	1554	159	217	4347	1
RH1030080000000449	25/06/2008	30080000001296560955	28/06/2004	111.000,00	44.569,63	100,00	4,653	MENS	EUIA	0,400	ANUA	FRCV	28/06/2019	132	18,000	2804	21	231	1224	3
RH1030080000000450	25/06/2008	30080000001296571050	13/08/2004	216.000,00	198.685,33	100,00	4,905	MENS	EUIA	0,400	ANUA	FRCV	13/08/2034	313	18,000	1313	784	156	35181	1
RH1030080000000451	25/06/2008	30080000001296635456	12/05/2004	49.000,00	41.287,37	100,00	4,773	MENS	EUIA	0,400	ANUA	FRCV	12/05/2024	193	18,000	1000	272	94	14031	1
RH1030080000000452	25/06/2008	30080000001296907452	26/07/2004	120.000,00	84.041,26	100,00	4,773	MENS	EUIA	0,400	ANUA	FRCV	26/07/2034	313	18,000	1846	29	64	1473	2
RH1030080000000453	25/06/2008	30080000001296929159	07/09/2004	72.000,00	64.741,27	100,00	5,164	MENS	EUIA	0,600	ANUA	FRCV	07/09/2029	254	18,000	3741	183	27	12443	4
RH1030080000000454	25/06/2008	30080000001297286153	15/07/2004	138.000,00	70.673,99	100,00	4,773	MENS	EUIA	0,400	ANUA	FRCV	15/09/2022	170	18,000	1006	760	58	20280	6
RH1030080000000455	25/06/2008	30080000001297536755	14/07/2004	96.200,00	82.106,84	100,00	4,773	MENS	EUIA	0,400	ANUA	FRCV	14/07/2024	192	18,000	368	368	225	26549	1
RH1030080000000456	25/06/2008	30080000001297789057	25/04/2004	150.000,00	61.444,05	100,00	4,905	MENS	EUIA	0,400	ANUA	FRCV	25/04/2017	106	18,000	1714	66	51	6654	4
RH1030080000000457	25/06/2008	30080000001298246559	28/07/2004	112.000,00	33.806,58	100,00	4,873	MENS	EUIA	0,450	ANUA	FRCV	28/03/2022	165	18,000	4423	987	131	33542	1
RH1030080000000458	25/06/2008	30080000001298343052	02/07/2004	112.000,00	97.467,94	100,00	4,773	MENS	EUIA	0,400	ANUA	FRCV	02/07/2034	312	18,000	2784	73	181	4846	3
RH1030080000000459	25/06/2008	30080000001298698564	26/07/2004	192.000,00	176.645,17	100,00	4,773	MENS	EUIA	0,400	ANUA	FRCV	26/07/2034	313	18,000	1239	710	106	33783	5
RH1030080000000460	25/06/2008	30080000001298698851	02/08/2004	156.260,00	144.494,41	100,00	5,756	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	02/08/2034	313	18,000	2030	355	102	15923	2
RH1030080000000461	25/06/2008	30080000001298715150	30/07/2004	131.000,00	118.280,42	100,00	4,773	MENS	EUIA	0,400	ANUA	FRCV	30/05/2033	299	18,000	2046	320	118	16171	3
RH1030080000000462	25/06/2008	30080000001299674752	05/07/2004	72.000,00	58.607,72	100,00	4,873	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	05/07/2024	192	18,000	2739	129	215	8873	464
RH1030080000000463	25/06/2008	30080000001301003453	16/07/2004	158.000,00	126.182,41	100,00	4,773	MENS	EUIA	0,400	ANUA	FRCV	16/07/2034	312	18,000	3078	60	77	3409	0
RH1030080000000464	25/06/2008	30080000001302738758	29/07/2004	265.400,00	244.306,84	100,00	4,773	MENS	EUIA	0,600	ANUA	FRCV	29/07/2034	313	18,000	1021	421	131	22312	0
RH1030080000000465	25/06/2008	30080000001303074155	05/08/2004	90.000,00	71.107,10	100,00	4,905	MENS	EUIA	0,400	ANUA	FRCV	05/08/2019	133	18,000	1843	367	149	20643	5
RH1030080000000466	25/06/2008	30080000001303220253	07/09/2004	160.000,00	127.177,69	100,00	4,964	MENS	EUIA	0,400	ANUA	FRCV	07/09/2029	254	18,000	4250	424	62	17674	0
RH1030080000000467	25/06/2008	30080000001303709156	16/07/2004	92.000,00	65.952,62	100,00	4,773	MENS	EUIA	0,400	ANUA	FRCV	16/07/2029	252	18,000	1468	815	113	14280	5
RH1030080000000468	25/06/2008	30080000001304054958	22/07/2004	192.300,00	178.852,31	100,00	4,473	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	22/07/2039	372	18,000	2562	319	197	24706	0
RH1030080000000469	25/06/2008	30080000001304416652	21/07/2004	187.500,00	156.377,62	100,00	4,773	MENS	EUIA	0,400	ANUA	FRCV	21/01/2031	270	18,000	4423	987	67	33526	2
RH1030080000000470	25/06/2008	30080000001304436957	22/07/2004	102.000,00	41.862,08	100,00	4,873	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	22/08/2023	181	18,000	1979	11	130	513	0
RH1030080000000471	25/06/2008	30080000001304465753	29/09/2004	86.700,00	58.746,20	100,00	4,964	MENS	EUIA	0,400	ANUA	FRCV	29/11/2017	113	18,000	3356	26	60	1376	0
RH1030080000000472	25/06/2008	30080000001304466756	29/09/2004	75.000,00	63.303,75	100,00	4,964	MENS	EUIA	0,400	ANUA	FRCV	29/03/2027	225	18,000	3356	26	64	1378	0
RH1030080000000473	25/06/2008	30080000001304733066	15/09/2004	109.700,00	88.666,94	100,00	4,964	MENS	EUIA	0,400	ANUA	FRCV	15/08/2029	253	18,000	1598	308	145	13974	1
RH1030080000000474	25/06/2008	30080000001304760752	09/09/2004	104.600,00	75.470,54	100,00	4,964	MENS	EUIA	0,400	ANUA	FRCV	09/09/2034	314	18,000	3975	202	138	7581	2
RH1030080000000475	25/06/2008	30080000001304809252	22/07/2004	192.000,00	176.631,21	100,00	4,373	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	22/07/2034	312	18,000	1979	11	128	512	2
RH1030080000000476	25/06/2008	30080000001304411159	03/09/2004	139.000,00	105.008,95	100,00	4,964	MENS	EUIA	0,400	ANUA	FRCV	03/12/2027	233	18,000	2727	138	172	9400	1
RH1030080000000477	25/06/2008	30080000001305400754	13/05/2004	158.000,00	126.048,87	100,00	4,905	MENS	EUIA	0,400	ANUA	FRCV	13/06/2029	263	18,000	2914	702	197	33329	0
RH1030080000000478	25/06/2008	30080000001305773853	16/07/2004	72.000,00	49.530,50	100,00	4,773	MENS	EUIA	0,400	ANUA	FRCV	16/07/2019	132	18,000	3076	50	75	3408	0
RH1030080000000479	25/06/2008	30080000001306244359	27/08/2004	314.000,00	204.294,72	100,00	4,905	MENS	EUIA	0,400	ANUA	FRCV	27/10/2034	316	18,000	2303	86	210	6109	4
RH1030080000000480	25/06/2008	30080000001306249556	05/08/2004	60.000,00	43.366,79	100,00	4,905	MENS	EUIA	0,400	ANUA	FRCV	05/08/2016	97	18,000	1022	520	109	6095	0
RH1030080000000481	25/06/2008	30080000001306441456	13/10/2004	240.000,00	213.832,24	100,00	5,066	MENS	EUIA	0,400	ANUA	FRCV	13/05/2036	334	18,000	4149	292	136	9911	0
RH1030080000000482	25/06/2008	30080000001306479457	13/10/2004	144.200,00	75.060,88	100,00	5,066	MENS	EUIA	0,400	ANUA	FRCV	13/01/2019	126	18,000	4149	292	136	9911	0
RH1030080000000483	25/06/2008	30080000001310255250	08/10/2004	186.000,00	172.120,09	100,00	5,066	MENS	EUIA	0,400	ANUA	FRCV	08/10/2034	315	18,000	2781	13	58	709	0
RH1030080000000484	25/06/2008	30080000001310268253	06/09/2004	50.000,00	46.372,77	100,00	5,314	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	06/09/2034	314	18,000	210	128	156	5543	1
RH1030080000000485	25/06/2008	30080000001310281065	11/08/2004	160.000,00	147.370,82	100,00	4,965	MENS	EUIA	0,450	ANUA	FRCV	11/08/2034	313	18,000	1400	338	133	15452	1
RH1030080000000486	25/06/2008	30080000001310335551	20/08/2004	90.000,00	72.278,66	100,00	4,906	MENS	EUIA	0,400	ANUA	FRCV	20/10/2027	231	18,000	1307	579	166	26653	0
RH1030080000000487	25/06/2008	30080000001310368152	12/08/2004	90.000,00	68.614,06	100,00	5,006	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	12/04/2019	129	18,000	479	269	117	30730	4
RH1030080000000488	25/06/2008	30080000001311028454	12/08/2004	120.000,00	97.077,69	100,00	4,905	MENS	EUIA	0,600	ANUA	FRCV	12/08/2024	193	18,000	479	269	123	30736	1
RH1030080000000488																289	479	107	30720	1
RH1030080000000489	25/06/2008	30080000001311500252	07/09/2004	90.000,00	80.547,67	100,00	4,964	MENS	EUIA	0,400	ANUA	FRCV	07/09/2019	134	18,000	65	228	5614	1163	1
RH1030080000000490	25/06/2008	30080000001311514556	02/09/2004	183.300,00	135.091,69	100,00	4,964	MENS	EUIA	0,400	ANUA	FRCV	02/07/2027	226	18,000	1078	70	17	5603	2
RH1030080000000491	25/06/2008	30080000001311530453	14/10/2004	132.000,00	90.401,19	100,00	5,066	MENS	EUIA	0,400	ANUA	FRCV	14/10/2025	207	18,000	1734	84	13	6650	0
RH1030080000000492	25/06/2008	30080000001311530750	14/10/2004	150.000,00	126.896,01	100,00	5,066	MENS	EUIA	0,400	ANUA	FRCV	14/10/2034	315	18,000	1702	77	27	6550	0
RH1030080000000493	25/06/2008	30080000001312328352	29/09/2004	175.000,00	147.919,61	100,00	4,964	MENS	EUIA	0,600	ANUA	FRCV	29/09/2034	315	18,000	1250	721	36	34279	0

RELACION DE PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS Y CERTIFICADOS DE TRANSMISIÓN DE HIPOTECA EMITIDOS PARA LA CONSTITUCIÓN DEL FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS: RURAL HIPOTECARIO X FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS POR CAJA RURAL DE NAVARRA, S.C.C.

FECHA DE EMISIÓN : 25/06/2008

NUMERO CERTIFICADO (1)	FECHA EMISIÓN (2)	PRÉSTAMO HIPOTECARIO (3)	FECHA ESCRITURA (4)	CAPITAL INICIAL (5)	CAPITAL VIVO (6)	% CERT. (7)	TIPO DE INTERES (8)	PER. LIQ. (9)	INDICE (10)	MARGEN S/INDI. (11)	PER. REVI. (12)	STMA AMORT (13)	FECHA VENCTO. (14)	PLZ (15)	% INT DEMORA (16)	TOMO (17)	LIBRO (18)	FOLIO (19)	NUM. FINCA (20)	NUMER INSC. (21)
RH1030080000000494	25/06/2008	3008000001312335455	15/09/2004	54.000,00	22.281,85	100,00	4,964	MENS	EUIA	0,400	ANUA	FRCV	15/09/2024	194	18,000	935	101	180	5185	1
RH1030080000000495	25/06/2008	3008000001312336256	06/09/2004	96.000,00	86.288,85	100,00	4,964	MENS	EUIA	0,400	ANUA	FRCV	06/09/2029	254	18,000	3172	128	183	6956	0
RH1030080000000496	25/06/2008	3008000001312477961	17/09/2004	192.300,00	177.788,60	100,00	5,064	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	17/09/2034	314	18,000	2112	187	5	9047	0
RH1030080000000497	25/06/2008	3008000001312483969	27/08/2004	306.500,00	215.741,09	100,00	4,905	MENS	EUIA	0,400	ANUA	FRCV	27/12/2026	246	18,000	1376	331	213	14702	5
RH1030080000000498	25/06/2008	3008000001312565052	03/09/2004	138.000,00	106.100,83	100,00	4,964	MENS	EUIA	0,400	ANUA	FRCV	03/07/2027	274	18,000	2727	138	172	9400	0
RH1030080000000499	25/06/2008	3008000001312719956	06/09/2004	118.000,00	101.601,74	100,00	4,964	MENS	EUIA	0,400	ANUA	FRCV	06/09/2024	194	18,000	3147	126	158	6839	0
RH1030080000000500	25/06/2008	3008000001313077552	12/11/2004	140.000,00	129.625,03	100,00	5,125	MENS	EUIA	0,400	ANUA	FRCV	12/11/2034	316	18,000	2642	130	141	8541	1
RH1030080000000501	25/06/2008	3008000001313445156	22/10/2004	160.750,00	123.646,94	100,00	5,066	MENS	EUIA	0,400	ANUA	FRCV	22/03/2033	296	18,000	925	28	89	1253	0
RH1030080000000502	25/06/2008	3008000001313467951	05/11/2004	121.410,00	107.001,30	100,00	5,325	MENS	EUIA	0,600	ANUA	FRCV	05/11/2034	316	18,000	1427	118	175	7113	2
RH1030080000000503	25/06/2008	3008000001313468652	06/09/2004	114.000,00	82.606,76	100,00	4,964	MENS	EUIA	0,400	ANUA	FRCV	06/01/2018	114	18,000	3147	126	148	6836	6
RH1030080000000504	25/06/2008	3008000001313663658	23/06/2004	74.000,00	66.789,67	100,00	4,905	MENS	EUIA	0,400	ANUA	FRCV	23/06/2024	193	18,000	1979	73	107	543	0
RH1030080000000505	25/06/2008	3008000001313586253	13/10/2004	120.000,00	107.062,58	100,00	5,188	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	13/03/2033	296	18,000	803	1332	169	39090	2
RH1030080000000506	25/06/2008	3008000001313834051	08/09/2004	144.200,00	124.689,04	100,00	4,964	MENS	EUIA	0,400	ANUA	FRCV	08/09/2029	254	18,000	426	206	151	12378	0
RH1030080000000507	25/06/2008	3008000001313846055	20/10/2004	126.315,00	103.268,33	100,00	5,166	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	20/10/2029	255	18,000	1230	701	154	33408	1
RH1030080000000508	25/06/2008	3008000001313855858	30/06/2004	146.640,00	114.129,85	100,00	4,905	MENS	EUIA	0,400	ANUA	FRCV	30/06/2034	314	18,000	1377	265	77	11639	2
RH1030080000000509	25/06/2008	3008000001313856559	20/10/2004	153.300,00	138.354,78	100,00	5,166	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	20/10/2029	255	18,000	1230	701	121	33386	1
RH1030080000000510	25/06/2008	3008000001314124759	05/11/2004	120.000,00	102.190,99	100,00	5,325	MENS	EUIA	0,600	ANUA	FRCV	05/05/2032	286	18,000	1427	118	143	7097	2
RH1030080000000511	25/06/2008	3008000001316067254	05/11/2004	100.800,00	91.344,75	100,00	5,325	MENS	EUIA	0,600	ANUA	FRCV	05/11/2029	256	18,000	1427	118	127	7069	2
RH1030080000000512	25/06/2008	3008000001315095659	20/10/2004	135.000,00	100.277,12	100,00	5,166	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	20/10/2026	219	18,000	1230	701	142	33400	1
RH1030080000000513	25/06/2008	3008000001315297853	20/10/2004	168.000,00	162.704,52	100,00	5,266	MENS	EUIA	0,600	ANUA	FRCV	20/10/2034	315	18,000	1207	678	147	32596	1
RH1030080000000514	25/06/2008	3008000001315952252	05/10/2004	212.000,00	183.437,47	100,00	5,066	MENS	EUIA	0,400	ANUA	FRCV	05/09/2031	278	18,000	1248	719	216	34171	1
RH1030080000000514																1247	716	210	34043	1
RH1030080000000515	25/06/2008	3008000001316574832	06/10/2004	246.000,00	187.315,48	100,00	5,066	MENS	EUIA	0,400	ANUA	FRCV	06/10/2033	303	18,000	3639	14	21	977	5
RH1030080000000516	25/06/2008	3008000001316593357	30/11/2004	180.000,00	167.010,22	100,00	5,125	MENS	EUIA	0,400	ANUA	FRCV	30/11/2034	317	18,000	1476	1126	116	54005	0
RH1030080000000517	25/06/2008	3008000001316809852	08/10/2004	120.000,00	68.929,19	100,00	5,066	MENS	EUIA	0,400	ANUA	FRCV	08/08/2014	73	18,000	3255	880	21	38480	0
RH1030080000000518	25/06/2008	3008000001316862653	21/10/2004	144.000,00	77.499,80	100,00	5,166	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	21/07/2015	84	18,000	1230	701	124	33388	1
RH1030080000000519	25/06/2008	3008000001317659652	22/09/2004	120.200,00	103.495,90	100,00	4,964	MENS	EUIA	0,400	ANUA	FRCV	22/09/2024	194	18,000	1657	102	219	2490	3
RH1030080000000520	25/06/2008	3008000001317674453	20/10/2004	120.000,00	111.123,01	100,00	5,166	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	20/10/2034	315	18,000	1231	702	52	33482	1
RH1030080000000521	25/06/2008	3008000001318256659	30/09/2004	180.000,00	167.009,56	100,00	5,214	MENS	EUIA	0,650	ANUA	FRCV	30/09/2034	315	18,000	3741	183	124	12467	0
RH1030080000000522	25/06/2008	3008000001318496783	08/11/2004	131.125,00	75.660,86	100,00	5,325	MENS	EUIA	0,600	ANUA	FRCV	08/04/2016	117	18,000	1427	118	179	7115	2
RH1030080000000523	25/06/2008	3008000001318544656	09/11/2004	117.486,00	106.465,53	100,00	5,325	MENS	EUIA	0,600	ANUA	FRCV	09/11/2029	256	18,000	1427	118	130	7090	2
RH1030080000000524	25/06/2008	3008000001319342253	04/10/2004	48.000,00	23.195,78	100,00	5,066	MENS	EUIA	0,400	ANUA	FRCV	04/10/2019	135	18,000	3562	20	126	1570	3
RH1030080000000525	25/06/2008	3008000001319394455	28/09/2004	108.180,00	100.023,46	100,00	4,964	MENS	EUIA	0,400	ANUA	FRCV	28/09/2034	315	18,000	1309	114	100	6240	0
RH1030080000000526	25/06/2008	3008000001319407159	30/09/2004	240.000,00	225.778,43	100,00	5,064	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	30/09/2039	375	18,000	2812	137	29	9353	0
RH1030080000000527	25/06/2008	3008000001319433858	22/09/2004	84.100,00	71.454,06	100,00	4,964	MENS	EUIA	0,400	ANUA	FRCV	22/10/2030	267	18,000	4138	442	186	18801	1
RH1030080000000528	25/06/2008	3008000001319465656	23/09/2004	150.000,00	115.326,98	100,00	4,964	MENS	EUIA	0,400	ANUA	FRCV	23/01/2031	270	18,000	2612	32	171	2423	1
RH1030080000000529	25/06/2008	3008000001319469951	08/11/2004	108.600,00	100.833,86	100,00	5,225	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	08/11/2034	316	18,000	1427	118	165	7108	2
RH1030080000000530	25/06/2008	3008000001319784658	13/10/2004	156.000,00	150.062,76	100,00	5,166	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	13/05/2034	310	18,000	1778	84	117	7640	2
RH1030080000000531	25/06/2008	3008000001320033150	21/09/2004	93.000,00	48.545,08	100,00	5,064	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	21/04/2017	105	18,000	4138	442	196	18901	1
RH1030080000000532	25/06/2008	3008000001320048355	28/09/2004	247.000,00	228.867,25	100,00	5,184	MENS	EUIA	0,600	ANUA	FRCV	28/09/2034	315	18,000	4451	1016	205	34814	1
RH1030080000000533	25/06/2008	3008000001320535164	22/11/2004	148.000,00	118.408,07	100,00	5,125	MENS	EUIA	0,400	ANUA	FRCV	22/09/2032	290	18,000	1290	761	181	36534	0
RH1030080000000534	25/06/2008	3008000001320761453	04/10/2004	150.000,00	139.202,16	100,00	5,266	MENS	EUIA	0,600	ANUA	FRCV	04/10/2034	315	18,000	975	78	166	4781	6
RH1030080000000535	25/06/2008	3008000001320964255	08/10/2004	122.000,00	51.464,16	100,00	5,166	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	08/09/2018	122	18,000	925	28	146	1266	0
RH1030080000000536	25/06/2008	3008000001320982059	06/10/2004	136.000,00	122.784,93	100,00	5,166	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	06/10/2029	255	18,000	3451	69	70	1976	4
RH1030080000000537	25/06/2008	3008000001321006156	04/11/2004	31.484,94	22.707,46	100,00	5,375	MENS	EUIA	0,650	ANUA	FRCV	14/12/2015	89	18,000	1804	240	47	1056	1
RH1030080000000538	25/06/2008	3008000001321230656	06/10/2004	78.000,00	70.449,69	100,00	5,186	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	06/10/2029	255	18,000	803	460	197	5339	4
RH1030080000000539	25/06/2008	3008000001321453347	21/12/2004	282.475,00	259.289,80	100,00	5,147	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	21/04/2034	309	18,000	576	97	94	2094	0
RH1030080000000540	25/06/2008	3008000001323482453	05/11/2004	84.000,00	75.129,48	100,00	5,225	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	05/11/2029	256	18,000	1844	368	95	20699	3
RH1030080000000541	25/06/2008	3008000001323859155	05/11/2004	118.556,00	102.333,77	100,00	5,325	MENS	EUIA	0,600	ANUA	FRCV	05/04/2029	249	18,000	1427	118	133	7082	2
RH1030080000000542	25/06/2008	3008000001323925659	23/11/2004	228.400,00	211.981,63	100,00	5,225	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	23/11/2034	316	18,000	1227	172	94	10449	0
RH1030080000000542																1248	175	159	10664	1
RH1030080000000543	25/06/2008	3008000001324637659	27/10/2004	125.000,00	115.967,47	100,00	5,186	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	27/10/2034	316	18,000	1248	176	178	10667	1
RH1030080000000544	25/06/2008	3008000001324674256	05/11/2004	144.000,00	124.141,04	100,00	5,725	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	05/11/2029	256	18,000	3240	130	75	8354	0
RH1030080000000545	25/06/2008	3008000001326017751	11/11/2004	180.000,00	138.403,48	100,00	5,225	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	11/11/2027	232	18,000	1334	805		6163 39272/39351	0
RH1030080000000546	25/06/2008	3008000001326130950	21/10/2004	60.000,00	33.748,79	100,00	5,186	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	21/06/2014	71	18,000	1681	98	64	6923	1
RH1030080000000546																1681	98	64	6923	4
RH1030080000000547	25/06/2008	3008000001326131760	26/11/2004	120.000,00	71.206,82	100,00	5,225	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	26/11/2029	257	18,000	672	144	86	8586	4
RH1030080000000548	25/06/2008	3008000001326155650	21/10/2004	102.000,00	92.056,87	100,00	5,186	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	21/10/2029	256	18,000	1595	132	15	16725	0
RH1030080000000549	25/06/2008	3008000001326446752	05/11/2004	144.000,00	136.068,61	100,00	5,325	MENS	EUIA	0,600	ANUA	FRCV	05/11/2039	376	18,000	2204	101	87	7629	0
RH1030080000000550	25/06/2008	3008000001326512355	29/10/2004	117.798,00	109.306,13	100,00	5,186	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	29/10/2034	316	18,000	576	312	103	4290	0
RH1030080000000551	25/06/2008	3008000001326554050	19/10/2004	96.180,00	89.079,48	100,00	5,186	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	19/10/2034	315	18,000	644	109	98	769	0
RH1030080000000552	25/06/2008	3008000001326077456	08/11/2004	117.431,00	109.041,49	100,00	5,225	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	08/11/2034	316	18,000	1427	118	181	7106	2
RH1030080000000553	25/06/2008	3008000001328124357	05/11/2004	113.000,00	100.526,87	100,00	5,225	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	05/03/2029	248	18,000	3240	130	66	8351	0
RH1030080000000554	25/06/2008	3008000001328346158	22/10/2004	86.000,00	78.011,91	100,00	5,186	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	22/04/2021	177	18,000	3802	246	38	10160	1
RH1030080000000555	25/06/2008	3008000001328427959	14/01/2005	79.000,00	41.481,60	100,00	5,107	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	14/06/2016	97	18,000	866	135	179	8337	0
RH1030080000000556	25/06/2008	3008000001329263857	19/11/2004	90.000,00	83.591,11	100,00	5,225	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	19/11/2034	316	18,000	1160	1160	141	12794	3
RH1030080000000557	25/06/2008	3008000001329316754	08/11/2004	140.000,00	130.302,70	100,00	5,475	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	08/11/2034	316	18,000	1427	118	169	9110	2
RH1030080000000558	25/06/2008	3008000001329522153	27/10/2004	90.000,00	81.383,78	100,00	5,186	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	27/10/2029	256	18,000	349	349	22	11573	1
RH1030080000000559	25/06/2008	3008000001329529850	29/10/2004	156.725,00	95.979,44	100,00	5,186	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	29/06/2024	192	18,000	795	589	205	18247	464
RH1030080000000560	25/06/2008	3008000001329536955	14/02/2005	192.000,00	101.479,19	100,00	5,293	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	14/12/2016	101	18,000	1008	128	42	7379	0
RH1030080000000561	25/06/2008	3008000001330284583	20/10/2004	99.000,00	91.873,34	100,00	5,266	MENS	EUIA	0,600	ANUA	FRCV	20/10/2034	316	18,000	1231	702	77	33488	1
RH1030080000000562	25/06/2008	3008000001330265550	20/10/2004	98.000,00	88.591,16	100,00	5,225	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	20/10/2029	255	18,000	1231	702	72	33486	1
RH1030080000000563	25/06/2008	3008000001330349554	29/10/2004	185.300,00	172.839,03	100,00	5,186	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	29/10/2048	484	18,000	1514	17	20	636	0
RH1030080000000564	25/06/2008	3008000001330953652	10/12/2004	138.000,00	128.402,01	100,00	5,147	MENS	EUIA	0,600	ANUA	FRCV	10/12/2034	317	18,000	2028	456	44	12708	464
RH1030080000000565	25/06/2008	3008000001331168853	09/11/2004	134.400,00	124.912,39	100,00	5,325	MENS	EUIA	0,600	ANUA	FRCV	09/11/2034	316	18,000	1427	118	141	7096	2
RH1030080000000566	25/06/2008	3008000001331361952	01/02/2005	150.000,00	130.918,71	100,00	5,293	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	01/07/2029	252	18,000	1230	701	160	33412	1
RH1030080000000567	25/06/2008	3008000001331516854	17/11/2004	180.000,00	158.836,15	100,00	5,325	MENS	EUIA	0,600	ANUA	FRCV	17/11/2021	160	18,000	1181	453	164	21094	0
RH1030080000000568	25/06/2008	3008000001331808958	10/11/2004	105.250,00	94.483,42	100,00	5,225	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	10/02/2033	296	18,000	965	494	67	4748	464
RH1030080000000569	25/06/2008	3008000001332776063	25/11/2004	156.300,00	145.090,85	100,00	5,225	MENS	EUIA	0,900	ANUA	FRCV	25/11/2034	317	18,000	1099	172	58	6803	0
RH1030080000000569																1459	353	8	15656	0
RH1030080000000570	25/06/2008	3008000001333507554	19/11/2004	205.000,00	183.825,62	100,00	5,225	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	19/01/2033	294	18,000	765	755	66	17299	3
RH1030080000000571	25/06/2008	3008000001333864559	09/11/2004	101.000,00	87.756,46	100,00	5,225	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	09/11/2024	196	18,000	1705	30	59	2128	2
RH1030080000000572	25/06/2008	3008000001333477353	01/12/2004	150.253,00	139.853,68	100,00	5,147	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	01/12/2034	317	18,000	4452	1016	89	82565	0
RH1030080000000573	25/06/2008	3008000001335212956	16/11/2004	130.000,00	120.710,83	100,00	5,225	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	16/11/2034	316	18,000	268	161	40	636	0
RH1030080000000574	25/06/2008	3008000001335214357	23/11/2004	192.000,00	173.696,16	100,00	5,225	MENS	EUIA	0,600	ANUA	FRCV	23/11/2029	256	18,000	1248	176	154	10649	2
RH1030080000000575	25/06/2008	3008000001335883151	16/11/2004	174.300,00	151.957,81	100,00	5,225	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	16/11/2029	256	18,000	2182	449	155	21051	2
RH1030080000000576	25/06/2008	3008000001337171851	13/12/2004	135.200,00	125.831,81	100,00	5,147	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	13/12/2034	317	18,000	1857	199	105	13715	6
RH1030080000000577	25/06/2008	3008000001337688152	20/12/2004	135.600,00	126.214,70	100,00	5,147	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	20/12/2034	317	18,000	4058	620	81	24931	3
RH1030080000000578	25/06/2008	3008000001337989055	10/12/2004	144.000,00	130.073,39	100,00	5,187	MENS	EUIA	0,550	ANUA	FRCV	10/12/2034	317	18,000	968	113	218	6945	0
RH1030080000000579	25/06/2008	3008000001339626952	04/01/2005	100.000,00	91.642,68	100,00	5,107	MENS	EUIA	0,600	ANUA	FRCV	04/01/2030	258	18,000	1579	56	219	2811	1
RH1030080000000580	25/06/2008	3008000001340147756	13/12/2004	128.000,00	117.321,00	100,00	5,147	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	13/12/2034	317	18,000	241	151	53	8460	0
RH1030080000000581	25/06/2008	3008000001340155751	16/12/2004	144.000,00	96.267,14	100,00	5,147	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	16/12/2029	257	18,000	3998	9	185	473	2
RH1030080000000582	25/06/2008	3008000001342510755	23/12/2004	192.000,00	178.613,61	100,00	5,147	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	23/12/2034	317	18,000	1067	285	146	20266	0
RH1030080000000583	25/06/2008	3008000001342515556	14/12/2004	85.000,00	46.870,48	100,00	5,147	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	14/08/2021	157	18,000	2679	19	49	1022	2
RH1030080000000584	25/06/2008	3008000001343467064	29/12/2004	150.000,00	139.761,25	100,00	5,147	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	29/12/2034	318	18,000	3157	118	69	8747	0
RH1030080000000585	25/06/2008	3008000001343507659	13/12/2004	135.000,00	98.044,86	100,00	5,217	MENS	EUIA	0,600	ANUA	FRCV	13/03/2024	188	18,000	2498	211	80	7268	4
RH1030080000000586	25/06/2008	3008000001343561659	27/04/2005	78.000,00	72.004,91	100,00	5,349	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	27/04/2030	262	18,000	3304	143	187	7546	0
RH1030080000000587	25/06/2008	3008000001345901050	23/12/2004	180.000,00	167.294,29	100,00	5,147	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	23/12/2034	317	18,000	1445	1101	218	53132	0
RH1030080000000588	25/06/2008	3008000001345849653	27/12/2004	30.000,00	25.542,64	100,00	5,147	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	27/02/2026	236	18,000	3763	153	64	1463	1
RH1030080000000589	25/06/2008	3008000001346726154	30/12/2004	143.000,00	125.244,89	100,00	5,147	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	30/12/2024	198	18,000	1366	827	76	35980	5
RH1030080000000590	25/06/2008	3008000001347053157	23/12/2004	174.000,00	158.218,16	100,00	5,297	MENS	EUIA	0,650	ANUA	FRCV	23/12/2029	257	18,000	1446	1102	17	53136	0
RH1030080000000591	25/06/2008	3008000001347922757	16/12/2004	168.000,00	118.799,06	100,00	5,147	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	16/12/2019	137	18,000	3998	9	220	480	2
RH1030080000000592	25/06/2008	3008000001347971358	22/03/2005	123.000,00	115.072,31	100,00	4,998	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	22/03/2036	320	18,000	1445	1101	194	53126	2
RH1030080000000593	25/06/2008	3008000001349046456	23/12/2004	151.000,00	132.829,38	100,00	5,147	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	23/12/2028	245	18,000	1445	1101	198	53127	0
RH1030080000000594	25/06/2008	3008000001349331353	14/01/2005	78.000,00	60.876,79	100,00	5,207	MENS	EUIA	0,600	ANUA	FRCV	14/01/2035	318	18,000	4144	69	154	4225	2
RH1030080000000595	25/06/2008	3008000001349744852	17/12/2004	165.850,00	145.602,42	100,00	5,847	MENS	EUIA	1,200	ANUA	FRCV	17/12/2021	157	18,000	3996	9	200	476	2
RH1030080000000596	25/06/2008	3008000001349823755	03/01/2005	184.000,00	171.921,04	100,00	5,107	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	03/01/2035	318	18,000	4373	431	36	17001	2
RH1030080000000597	25/06/2008	3008000001351044258	18/02/2005	105.000,00	96.308,01	100,00	5,780	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	18/02/2030	259	18,000	3833	84	117	3851	1
RH1030080000000598	25/06/2008	3008000001351350051	13/01/2005	175.000,00	150.324,64	100,00	5,107	MENS	EUIA	0,600	ANUA	FRCV	13/01/2030	258	18,000	3226	81	103	4049	1
RH1030080000000599	25/06/2008	3008000001351358252	05/01/2005	108.000,00	98.361,13	100,00	5,107	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	05/01/2030	258	18,000	220	704	133	14487	1
RH1030080000000600	25/06/2008	3008000001352825457	03/01/2005	162.200,00	102.654,70	100,00	5,107	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	03/01/2014	66	18,000	4517	1081	85	36573	1
RH1030080000000601	25/06/2008	3008000001354172658	22/03/2005	174.294,00	159.377,03	100,00	4,998	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	22/03/2030	260	18,000	1446	1102	85	53156	0
RH1030080000000602	25/06/2008	3008000001355236454	07/01/2005	144.596,41	130.463,48	100,00	5,007	MENS	EUIA	0,400	ANUA	FRCV	21/11/2028	244	18,000	142	90	6	5568	3
RH1030080000000603	25/06/2008	3008000001355812757	04/01/2005	141.250,00	92.348,17	100,00	5,107	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	04/06/2029	253	18,000	1483	1130	160	54126	0
RH1030080000000604	25/06/2008	3008000001357426053	01/02/2005	126.315,00	69.669,42	100,00	5,543	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	01/01/2024	186	18,000	1230	701	139	33396	1
RH1030080000000605	25/06/2008	3008000001359346356	04/02/2005	95.200,00	69.610,74	100,00	5,393	MENS	EUIA	0,600	ANUA	FRCV	04/12/2023	185	18,000	2439	285	179	11844	7
RH1030080000000606	25/06/2008	3008000001359612650	11/03/2005	140.000,00	137.716,93	100,00	6,048	MENS	EUIA	0,560	ANUA	FRCV	11/03/2040	380	18,000	2749	235	116	15829	1
RH1030080000000607	25/06/2008	3008000001359613252	28/01/2005	139.000,00	118.955,69	100,00	5,107	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	28/06/2034	312	18,000	1225	0	79	4700	7
RH1030080000000608	25/06/2008	3008000001359650650	14/02/2005	150.250,00	116.493,32	100,00	5,293	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	14/04/2026	237	18,000	794	194	127	12520	4
RH1030080000000609	25/06/2008	3008000001359857453	14/02/2005	123.000,00	114.970,33	100,00	5,293	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	14/02/2035	319	18,000	1042	21	143	2343	1
RH1030080000000610	25/06/2008	3008000001359900253	07/02/2005	198.500,00	189.078,43	100,00	5,450	MENS	EUIA	0,700	ANUA	FRCV	07/02/2040	379	18,000	3364	25	206	1633	2
RH1030080000000611	25/06/2008	3008000001359909957	04/02/2005	131.000,00	122.446,06	100,00	5,293	MENS	EUIA	0,600	ANUA	FRCV	04/02/2036	319	18,000	1796	121	56	2228	0
RH1030080000000612	25/06/2008	3008000001360385452	04/02/2005	162.000,00	147.942,12	100,00	5,250	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	04/02/2030	259	18,000	1074	69	85	3568	5
RH1030080000000613	25/06/2008	3008000001360442481	07/02/2005	144.000,00	134.524,64	100,00	5,293	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	07/02/2035	319	18,000	2730	60	203	4858	0
RH1030080000000614	25/06/2008	3008000001360444952	03/02/2005	138.000,00	128.991,06	100,00	5,293	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	03/02/2035	319	18,000	4339	339	165	20596	0
RH1030080000000615	25/06/2008	3008000001360778052	31/03/2005	116.000,00	108.278,31	100,00	4,996	FMES	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	31/03/2030	261	18,000	2907	84	145	5516	0
RH1030080000000616	25/06/2008	3008000001360629854	11/02/2005	42.100,00	33.340,32	100,00	5,293	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	11/02/2035	319	18,000	1955	194	213	10127	1
RH1030080000000617	25/06/2008	3008000001361448952	11/02/2005	120.000,00	84.819,34	100,00	5,790	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	11/02/2016	79	18,000	2001	49	3	2816	2
RH1030080000000618	25/06/2008	3008000001361468158	22/02/2005	150.250,00	134.249,25	100,00	5,293	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	22/02/2030	259	18,000	2643	346	190	31089	2
RH1030080000000619	25/06/2008	3008000001361695357	16/02/2005	168.000,00	151.969,45	100,00	5,293	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	16/02/2030	258	18,000	3348	34	126	1910	1
RH1030080000000620	25/06/2008	3008000001362767736	10/02/2005	173.000,00	161.706,15	100,00	5,293	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	10/02/2035	319	18,000	1180	331	211	17775	1
RH1030080000000621	25/06/2008	3008000001363074954	12/04/2005	60.000,00	32.521,06	100,00	4,849	MENS	EUIA	0,600	ANUA	FRCV	12/04/2014	89	18,000	1498	127	74	3279	7
RH1030080000000622	25/06/2008	3008000001364484756	18/02/2005	76.000,00	57.121,92	100,00	5,343	MENS	EUIA	0,550	ANUA	FRCV	18/02/2030	259	18,000	2549	59	51	1026	0
RH1030080000000623	25/06/2008	3008000001364513356	03/03/2005	120.000,00	103.223,64	100,00	5,098	MENS	EUIA	0,600	ANUA	FRCV	03/03/2030	260	18,000	752	24	170	1471	4
RH1030080000000624	25/06/2008	3008000001364519452	10/03/2005	120.000,00	106.045,20	100,00	5,498	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	10/03/2025	200	18,000	2670	314	218	19965	2
RH1030080000000625	25/06/2008	3008000001364531259	02/02/2005	215.017,04	203.315,86	100,00	5,293	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	02/02/2042	403	18,000	4411	375	22	22507	4
RH1030080000000626	25/06/2008	3008000001365025657	05/04/2005	180.000,00	165.602,72	100,00	4,899	MENS	EUIA	0,650	ANUA	FRCV	05/04/2030	261	18,000	1446	1102	77	53153	2
RH1030080000000627	25/06/2008	3008000001365622750	22/03/2005	150.000,00	106.644,98	100,00	4,998	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	22/03/2035	320	18,000	4010	42	132	2727	1
RH1030080000000628	25/06/2008	3008000001365963551	23/05/2005	120.000,00	113.079,47	100,00	6,32	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	23/06/2035	323	18,000	1956	66	170	4856	2
RH1030080000000629	25/06/2008	3008000001365997152	14/04/2005	126.600,00	116.984,71	100,00	6,082	MENS	MHTO	0,500	ANUA	FRCV	14/04/2030	261	18,000	3226	81	83	4045	1
RH1030080000000630	25/06/2008	3008000001366426359	24/02/2005	130.000,00	123.521,89	100,00	5,293	MENS	EUIA	0,600	ANUA	FRCV	24/02/2040	379	18,000	2294	104	36	5647	4
RH1030080000000631	25/06/2008	3008000001366957650	08/03/2005	228.000,00	213.503,65	100,00	4,998	MENS	EUIA	0,600	ANUA	FRCV	08/03/2035	320	18,000	1368	43	35	1842	4
RH1030080000000632	25/06/2008	3008000001367359757	16/06/2005	223.245,46	169.541,14	100,00	6,32	MENS	EUIA	0,600	ANUA	FRCV	16/06/2025	200	18,000	4062	47	75	4068	4
RH1030080000000633	25/06/2008	3008000001367377856	28/02/2005	90.000,00	84.259,51	100,00	5,290	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	28/02/2035	320	18,000	3826	159	69	12607	1
RH1030080000000634	25/06/2008	3008000001367765152	14/04/2005	111.200,00	87.548,67	100,00	4,849	MENS	EUIA	0,600	ANUA	FRCV	14/06/2025	203	18,000	1171	642	70	31036	3
RH1030080000000635	25/06/2008	3008000001367758067	22/03/2005	312.000,00	285.852,22	100,00	4,998	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	22/03/2030	260	18,000	2511	176	130	7045	28
RH1030080000000636	25/06/2008	3008000001367997051	21/04/2005	230.000,00	187.879,94	100,00	4,849	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	21/07/2029	252	18,000	4062	47	135	3023	4
RH1030080000000637	25/06/2008	3008000001368037431	07/04/2005	168.000,00	157.821,00	100,00	4,949	MENS	EUIA	0,600	ANUA	FRCV	07/04/2035	321	18,000	4067	48	96	3080	1
RH1030080000000638	25/06/2008	3008000001368296256	10/03/2005	270.000,00	261.445,84	100,00	4,998	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	10/08/2036	337	18,000	4383	675	97	24740	2
RH1030080000000639	25/06/2008	3008000001368309751	31/03/2005	144.100,00	133.602,44	100,00	5,148	FMES	EUIA	0,650	ANUA	FRCV	31/03/2035	321	18,000	4062	47	86	3013	4
RH1030080000000640	25/06/2008	3008000001368816759	04/04/2005	85.000,00	75.312,47	100,00	4,849	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	04/04/2025	201	18,000	1727	133	127	9490	5
RH1030080000000641	25/06/2008	3008000001368632152	10/03/2005	186.313,75	107.657,18	100,00	5,098	MENS	EUIA	0,600	ANUA	FRCV	10/03/2031	272	18,000	841	66	61	4352	4
RH1030080000000642	25/06/2008	3008000001368877654	12/04/2005	161.000,00	147.753,37	100,00	4,849	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	12/04/2030	261	18,000	4062	47	96	3015	3
RH1030080000000643	25/06/2008	3008000001369282658	04/03/2005	187.000,00	117.954,07	100,00	4,998	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	04/05/2022	166	18,000	2171	441	97	20084	1
RH1030080000000644	25/06/2008	3008000001369318353	28/04/2005	120.000,00	106.833,26	100,00	4,999	MENS	EUIA	0,650	ANUA	FRCV	28/04/2025	202	18,000	757	471	153	39392	1
RH1030080000000645	25/06/2008	3008000001369568355	22/03/2005	188.350,00	160.309,71	100,00	4,998	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	22/01/2029	245	18,000	1446	1102	121	53164	4
RH1030080000000646	25/06/2008	3008000001369578651	17/03/2005	225.000,00	189.871,91	100,00	4,998	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	17/03/2035	320	18,000	3731	35	177	2657	1
RH1030080000000647	25/06/2008	3008000001369583453	19/04/2005	57.700,00	54.267,73	100,00	5,349	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	19/04/2035	321	18,000	3018	750	17	19464	5
RH1030080000000648	25/06/2008	3008000001369625155	23/03/2005	180.000,00	168.398,57	100,00	4,998	MENS	EUIA	0,600	ANUA	FRCV	23/03/2035	320	18,000	1446	1102	93	53157	4
RH1030080000000649	25/06/2008	3008000001369818067	03/03/2005	150.000,00	142.678,64	100,00	4,998	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	03/03/2040	340	18,000	2923	86	102	6567	1
RH1030080000000650	25/06/2008	3008000001369473557	29/04/2005	131.000,00	123.097,51	100,00	4,849	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	29/04/2035	322	18,000	604	279	119	16356	2
RH1030080000000651	25/06/2008	3008000001371260058	10/03/2005	102.200,00	86.921,54	100,00	5,044	MENS	EUIA	0,550	ANUA	FRCV	10/03/2035	320	18,000	3996	560	19	25126	1
RH1030080000000652	25/06/2008	3008000001371613058	31/03/2005	225.000,00	211.072,27	100,00	4,998	FMES	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	31/03/2035	321	18,000	4067	44	11	3043	4
RH1030080000000653	25/06/2008	3008000001372543056	31/03/2005	216.000,00	146.298,05	100,00	5,349	FMES	EUIA	0,650	ANUA	FRCV	31/03/2031	273	18,000	4068	49	21	3090	0
RH1030080000000654	25/06/2008	3008000001372596050	01/04/2005	156.000,00	146.394,64	100,00	4,849	MENS	EUIA	0,600	ANUA	FRCV	01/04/2035	321	18,000	1943	100	154	7559	1

8Q4546414

323

12/2007

TIMBRE DEL ESTADO

NOTARIA DE D. ROBERTO … MADRID

RELACION DE PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS Y CERTIFICADOS DE TRANSMISIÓN DE HIPOTECA EMITIDOS PARA LA CONSTITUCIÓN DEL FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS RURAL HIPOTECARIO X FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS POR CAJA RURAL [illegible]

FECHA DE EMISIÓN : 25/06/2008

NUMERO CERTIFICADO (1)	FECHA EMISIÓN (2)	PRÉSTAMO HIPOTECARIO (3)	FECHA ESCRITURA (4)	CAPITAL INICIAL (5)	CAPITAL VIVO (6)	% CERT. (7)	TIPO DE INTERES (8)	PER. LIQ. (9)	IND ICE (10)	MARGEN S/INDL. (11)	PER. REVI. (12)	TIPO AMORT. (13)	FECHA VENCTO. (14)	PLZ (15)	% INT DEMORA (16)	TOMO (17)	LIBRO (18)	FOLIO (19)	NUM. FINCA (20)	NUMER INSC. (21)
RH10300800000000655	25/06/2008	30080000001372990059	01/03/2005	117.200,00	104.354,66	100,00	4,998	MENS	EU1A	0,500	ANUA	FRCV	01/03/2030	260	18,000	2535	227	96	13350	1
RH10300800000000656	25/06/2008	30080000001373561653	22/03/2005	84.000,00	78.658,33	100,00	4,996	MENS	EU1A	0,500	ANUA	FRCV	22/03/2035	320	18,000	1261	180	139	11706	4
RH10300800000000657	25/06/2008	30080000001373650157	28/04/2005	120.000,00	110.362,94	100,00	4,849	MENS	EU1A	0,500	ANUA	FRCV	28/04/2030	262	18,000	1452	110	78	6122	2
RH10300800000000658	25/06/2008	30080000001374911657	01/04/2005	120.000,00	110.105,48	100,00	4,849	MENS	EU1A	0,500	ANUA	FRCV	01/04/2030	261	18,000	665	66	170	2525	4
RH10300800000000659	25/06/2008	30080000001375720067	19/04/2005	100.000,00	93.957,90	100,00	4,949	MENS	EU1A	0,600	ANUA	FRCV	19/04/2035	321	18,000	567	261	110	1473	8
RH10300800000000660	25/06/2008	30080000001375768957	21/04/2005	114.000,00	99.282,44	100,00	4,849	MENS	EU1A	0,500	ANUA	FRCV	21/04/2030	261	18,000	4062	47	60	3008	0
RH10300800000000661	25/06/2008	30080000001375773155	11/04/2005	112.000,00	106.731,87	100,00	4,899	MENS	EU1A	0,550	ANUA	FRCV	11/04/2040	341	18,000	3537	27	141	2210	1
RH10300800000000662	25/06/2008	30080000001376080560	21/04/2005	150.000,00	124.588,41	100,00	4,949	MENS	EU1A	0,600	ANUA	FRCV	21/04/2020	141	18,000	4067	48	111	3063	4
RH10300800000000663	25/06/2008	30080000001376083960	21/04/2005	157.000,00	148.335,55	100,00	4,949	MENS	EU1A	0,600	ANUA	FRCV	21/04/2035	321	18,000	4062	47	125	3021	5
RH10300800000000664	25/06/2008	30080000001376401756	07/04/2005	162.000,00	136.358,71	100,00	4,849	MENS	EU1A	0,500	ANUA	FRCV	07/06/2027	229	18,000	4220	764	3	22947	7
RH10300800000000665	25/06/2008	30080000001376420756	28/04/2005	180.000,00	169.141,72	100,00	4,849	MENS	EU1A	0,500	ANUA	FRCV	28/04/2035	322	18,000	2751	126	103	3373	1
RH10300800000000666	25/06/2008	30080000001376814057	23/03/2005	81.722,75	72.275,07	100,00	5,098	MENS	EU1A	0,600	ANUA	FRCV	23/03/2025	200	18,000	3171	127	162	6897	3
RH10300800000000667	25/06/2008	30080000001376866057	22/04/2005	83.750,00	63.407,83	100,00	4,649	MENS	EU1A	0,300	ANUA	FRCV	22/04/2025	201	18,000	2791	63	217	3776	3
RH10300800000000668	25/06/2008	30080000001377157555	29/03/2005	177.300,00	166.303,77	100,00	4,998	MENS	EU1A	0,560	ANUA	FRCV	29/03/2035	321	18,000	1946	29	166	1524	1
RH10300800000000668																1946	29	168	1525	1
RH10300800000000669	25/06/2008	30080000001377163563	08/04/2005	192.300,00	170.669,19	100,00	5,049	MENS	EU1A	0,700	ANUA	FRCV	08/04/2035	321	18,000	1448	1102	101	33159	3
RH10300800000000670	25/06/2008	30080000001377745456	22/04/2005	102.172,00	95.814,07	100,00	4,649	MENS	EU1A	0,300	ANUA	FRCV	22/04/2035	321	18,000	2821	64	36	3785	3
RH10300800000000671	25/06/2008	30080000001377747256	21/04/2005	90.000,00	84.294,30	100,00	4,649	MENS	EU1A	0,300	ANUA	FRCV	21/04/2035	321	18,000	2821	64	6	3778	3
RH10300800000000672	25/06/2008	30080000001377965650	28/04/2005	68.000,00	61.331,50	100,00	4,849	MENS	EU1A	0,500	ANUA	FRCV	28/04/2025	202	18,000	2751	128	183	3373	2
RH10300800000000673	25/06/2008	30080000001378344350	11/05/2005	108.000,00	92.702,97	100,00	5,04	MENS	EU1A	0,450	ANUA	FRCV	11/05/2035	322	18,000	3064	84	134	3199	1
RH10300800000000674	25/06/2008	30080000001378371154	22/04/2005	83.750,00	78.440,46	100,00	4,649	MENS	EU1A	0,300	ANUA	FRCV	22/04/2035	321	18,000	2791	63	212	3774	3
RH10300800000000675	25/06/2008	30080000001379966063	27/04/2005	126.000,00	118.442,05	100,00	4,649	MENS	EU1A	0,500	ANUA	FRCV	27/04/2035	322	18,000	366	159	11	9604	1
RH10300800000000676	25/06/2008	30080000001380550150	14/04/2005	186.300,00	169.332,49	100,00	4,849	MENS	EU1A	0,500	ANUA	FRCV	14/11/2033	304	18,000	4062	47	65	3009	4
RH10300800000000677	25/06/2008	30080000001382423455	25/04/2005	60.100,00	34.108,64	100,00	4,849	MENS	EU1A	0,500	ANUA	FRCV	25/04/2015	82	18,000	1325	129	232	7362	1
RH10300800000000678	25/06/2008	30080000001383058062	21/04/2005	202.000,00	189.596,60	100,00	4,849	MENS	EU1A	0,600	ANUA	FRCV	21/04/2035	321	18,000	1726	105	212	10477	3
RH10300800000000679	25/06/2008	30080000001384029656	07/04/2005	167.639,21	148.745,85	100,00	4,949	MENS	EU1A	0,600	ANUA	FRCV	07/04/2025	201	18,000	4067	48	101	3061	4
RH10300800000000680	25/06/2008	30080000001384477152	04/05/2005	150.384,92	145.031,90	100,00	5,19	MENS	EU1A	0,600	ANUA	FRCV	04/05/2036	334	18,000	3296	150	67	1066	0
RH10300800000000681	25/06/2008	30080000001384528954	15/06/2005	144.250,00	136.094,02	100,00	5,42	MENS	EU1A	0,600	ANUA	FRCV	15/06/2035	323	18,000	1369	840	8	36433	3
RH10300800000000682	25/06/2008	30080000001384800957	25/04/2005	120.000,00	106.366,59	100,00	4,849	MENS	EU1A	0,600	ANUA	FRCV	25/04/2025	203	18,000	792	30	105	1928	4
RH10300800000000683	25/06/2008	30080000001384820659	24/05/2005	112.000,00	47.923,87	100,00	5,04	MENS	EU1A	0,450	ANUA	FRCV	24/05/2035	322	18,000	4138	442	213	18904	1
RH10300800000000684	25/06/2008	30080000001385087850	28/04/2005	144.144,32	106.407,79	100,00	4,849	MENS	EU1A	0,500	ANUA	FRCV	04/07/2022	168	18,000	475	246	97	14577	0
RH10300800000000685	25/06/2008	30080000001385476054	28/04/2005	250.000,00	212.125,42	100,00	5,349	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	28/04/2036	322	18,000	1609	318	43	90	5
RH10300800000000686	25/06/2008	30080000001385527767	26/04/2005	228.000,00	119.097,02	100,00	4,849	MENS	EU1A	0,500	ANUA	FRCV	26/04/2035	322	18,000	4226	62	224	4112	8
RH10300800000000687	25/06/2008	30080000001386012055	05/05/2005	151.843,07	135.245,59	100,00	5,19	MENS	EU1A	0,600	ANUA	FRCV	05/05/2025	202	18,000	4067	48	38	3044	3
RH10300800000000688	25/06/2008	30080000001386013856	12/05/2005	72.200,00	61.587,57	100,00	5,18	MENS	EU1A	0,570	ANUA	FRCV	12/06/2030	262	18,000	1882	383	83	18061	6
RH10300800000000689	25/06/2008	30080000001386376065	19/05/2005	151.456,44	134.901,31	100,00	5,19	MENS	EU1A	0,600	ANUA	FRCV	19/05/2025	202	18,000	4062	47	190	3004	4
RH10300800000000690	25/06/2008	30080000001386392456	27/04/2005	228.000,00	89.848,66	100,00	4,849	MENS	EU1A	0,500	ANUA	FRCV	27/03/2034	309	18,000	1825	560	56	43445	5
RH10300800000000691	25/06/2008	30080000001386397863	26/05/2005	89.000,00	24.271,62	100,00	5,09	MENS	EU1A	0,500	ANUA	FRCV	26/10/2013	64	18,000	465	95	34	11253	2
RH10300800000000692	25/06/2008	30080000001387067068	04/05/2005	234.000,00	89.903,40	100,00	5,09	MENS	EU1A	0,500	ANUA	FRCV	04/05/2022	166	18,000	159	37	214	1653	9
RH10300800000000693	25/06/2008	30080000001387269853	04/05/2005	120.000,00	44.356,02	100,00	5,09	MENS	EU1A	0,500	ANUA	FRCV	04/02/2013	56	18,000	959	496	21	25433	4
RH10300800000000694	25/06/2008	30080000001387310558	19/05/2005	149.654,31	125.434,94	100,00	5,19	MENS	EU1A	0,600	ANUA	FRCV	19/05/2020	142	18,000	4062	47	166	3029	4
RH10300800000000695	25/06/2008	30080000001387313750	23/06/2005	156.000,00	148.369,25	100,00	5,755	MENS	EU1A	1,250	ANUA	FRCV	23/06/2035	325	18,000	3224	15	9	1207	6
RH10300800000000696	25/06/2008	30080000001388678456	28/04/2005	140.000,00	33.240,28	100,00	4,849	MENS	EU1A	0,500	ANUA	FRCV	28/08/2012	50	18,000	1789	155	66	3472	2
RH10300800000000697	25/06/2008	30080000001388680356	13/06/2005	96.000,00	63.604,20	100,00	5,09	MENS	EU1A	0,600	ANUA	FRCV	13/08/2021	167	18,000	1743	250	25	17415	2
RH10300800000000698	25/06/2008	30080000001388681156	10/06/2005	144.000,00	132.382,56	100,00	5,14	MENS	EU1A	0,550	ANUA	FRCV	10/05/2035	322	18,000	1153	425	16	19034	1
RH10300800000000699	25/06/2008	30080000001388715854	19/05/2005	96.000,00	76.607,26	100,00	5,09	MENS	EU1A	0,500	ANUA	FRCV	19/05/2035	322	18,000	2593	567	140	29029	9
RH10300800000000700	25/06/2008	30080000001388748251	05/05/2005	234.400,00	220.502,81	100,00	5,09	MENS	EU1A	0,500	ANUA	FRCV	05/05/2035	322	18,000	159	37	216	1663	9
RH10300800000000701	25/06/2008	30080000001388753651	24/06/2005	98.000,00	46.060,17	100,00	5,32	MENS	EU1A	0,600	ANUA	FRCV	24/06/2035	323	18,000	2518	238	178	14137	3
RH10300800000000702	25/06/2008	30080000001388977359	03/06/2005	247.000,00	235.842,86	100,00	5,04	MENS	EU1A	0,450	ANUA	FRCV	03/06/2040	382	18,000	4062	47	188	3033	0
RH10300800000000703	25/06/2008	30080000001389020561	30/06/2005	90.000,00	74.478,92	100,00	5,09	MENS	EU1A	0,500	ANUA	FRCV	30/06/2024	192	18,000	2327	41	155	3139	1
RH10300800000000704	25/06/2008	30080000001389256056	11/05/2005	138.000,00	88.125,51	100,00	5,09	MENS	EU1A	0,500	ANUA	FRCV	11/08/2026	217	18,000	3798	62	65	4615	3
RH10300800000000705	25/06/2008	30080000001389294651	02/06/2005	84.200,00	79.387,39	100,00	5,32	MENS	EU1A	0,500	ANUA	FRCV	02/06/2035	323	18,000	2544	64	145	5337	2
RH10300800000000706	25/06/2008	30080000001389818350	18/05/2005	133.750,00	127.593,26	100,00	5,09	MENS	EU1A	0,500	ANUA	FRCV	18/05/2040	382	18,000	1760	234	156	9780	2
RH10300800000000707	25/06/2008	30080000001390612257	19/05/2005	111.200,00	99.063,37	100,00	5,09	MENS	EU1A	0,500	ANUA	FRCV	19/05/2035	322	18,000	1375	1375	137	19346	3
RH10300800000000708	25/06/2008	30080000001390553051	01/06/2005	150.000,00	134.539,30	100,00	5,82	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	01/06/2025	203	18,000	1700	128	61	1193	9
RH10300800000000709	25/06/2008	30080000001391068359	24/05/2005	90.000,00	63.807,63	100,00	5,09	MENS	EU1A	0,500	ANUA	FRCV	24/04/2031	273	18,000	1843	85	111	474	5
RH10300800000000710	25/06/2008	30080000001391689856	03/05/2005	173.158,49	169.595,33	100,00	5,19	MENS	EU1A	0,600	ANUA	FRCV	03/05/2030	262	18,000	4067	48	216	3084	0
RH10300800000000711	25/06/2008	30080000001392239558	03/06/2005	200.000,00	188.685,02	100,00	5,42	MENS	EU1A	0,600	ANUA	FRCV	03/06/2035	323	18,000	4465	484	16	19875	3
RH10300800000000712	25/06/2008	30080000001392289563	24/06/2005	156.000,00	147.490,21	100,00	5,57	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	24/06/2035	323	18,000	2018	152	116	10013	2
RH10300800000000713	25/06/2008	30080000001392624254	24/06/2005	64.500,00	60.596,22	100,00	5,09	MENS	EU1A	0,500	ANUA	FRCV	24/05/2040	382	18,000	4130	442	214	18904	3
RH10300800000000714	25/06/2008	30080000001394198063	24/05/2005	198.000,00	186.019,84	100,00	5,09	MENS	EU1A	0,500	ANUA	FRCV	24/05/2040	382	18,000	2823	57	166	3619	1
RH10300800000000715	25/06/2008	30080000001394224851	28/06/2005	84.000,00	72.641,15	100,00	4,803	MENS	EU1A	0,550	ANUA	FRCV	28/06/2025	204	18,000	2016	157	106	10010	1
RH10300800000000716	25/06/2008	30080000001394440059	02/06/2005	120.000,00	107.236,56	100,00	5,32	MENS	EU1A	0,500	ANUA	FRCV	02/06/2025	203	18,000	2751	623	174	16582	0
RH10300800000000717	25/06/2008	30080000001395309659	31/05/2005	212.000,00	176.841,69	100,00	5,09	FMES	EU1A	0,500	ANUA	FRCV	31/05/2035	323	18,000	325	191	56	12024	3
RH10300800000000718	25/06/2008	30080000001395348062	13/06/2005	120.000,00	95.888,24	100,00	5,32	MENS	EU1A	0,500	ANUA	FRCV	13/06/2025	203	18,000	2497	300	137	11929	5
RH10300800000000719	25/06/2008	30080000001395906258	17/06/2005	129.000,00	81.871,56	100,00	5,32	MENS	EU1A	0,500	ANUA	FRCV	17/06/2035	323	18,000	2299	215	181	20173	5
RH10300800000000720	25/06/2008	30080000001395813054	02/06/2005	240.000,00	226.200,16	100,00	5,32	MENS	EU1A	0,500	ANUA	FRCV	02/06/2035	323	18,000	4048	45	81	2907	2
RH10300800000000721	25/06/2008	30080000001396392158	27/06/2005	144.000,00	98.775,14	100,00	4,753	MENS	EU1A	0,600	ANUA	FRCV	27/06/2035	324	18,000	1870	374	69	21272	3
RH10300800000000722	25/06/2008	30080000001396397357	13/06/2005	126.000,00	107.028,12	100,00	5,32	MENS	EU1A	0,500	ANUA	FRCV	13/06/2035	323	18,000	1374	265	11	15064	1
RH10300800000000723	25/06/2008	30080000001396951756	09/06/2005	150.253,00	141.639,29	100,00	5,32	MENS	EU1A	0,500	ANUA	FRCV	09/06/2035	323	18,000	3939	25	49	1568	3
RH10300800000000724	25/06/2008	30080000001397335959	01/06/2005	132.000,00	117.960,27	100,00	5,32	MENS	EU1A	0,500	ANUA	FRCV	01/06/2025	203	18,000	1711	243	221	10866	7
RH10300800000000725	25/06/2008	30080000001397362656	16/06/2005	207.000,00	195.133,15	100,00	5,32	MENS	EU1A	0,500	ANUA	FRCV	16/06/2035	323	18,000	2805	146	221	5328	2
RH10300800000000726	25/06/2008	30080000001397689355	09/06/2005	167.000,00	159.596,67	100,00	5,32	MENS	EU1A	0,600	ANUA	FRCV	09/06/2040	383	18,000	2221	511	46	6066	6
RH10300800000000727	25/06/2008	30080000001398732065	22/06/2005	102.172,06	91.304,94	100,00	5,62	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	22/06/2025	203	18,000	3058	24	160	1421	1
RH10300800000000728	25/06/2008	30080000001398783563	15/06/2005	155.000,00	139.580,30	100,00	5,32	MENS	EU1A	0,500	ANUA	FRCV	15/12/2032	293	18,000	1369	840	72	36450	3
RH10300800000000729	25/06/2008	30080000001398788853	05/07/2005	65.000,00	54.596,09	100,00	4,873	MENS	EU1A	0,500	ANUA	FRCV	05/05/2027	226	18,000	1703	107	80	2132	0
RH10300800000000730	25/06/2008	30080000001399871456	06/07/2005	198.000,00	189.838,66	100,00	5,057	MENS	EU1A	0,450	SEME	FRCV	06/07/2040	384	18,000	4457	1021	95	35006	2
RH10300800000000731	25/06/2008	30080000001399878352	05/07/2005	50.000,00	37.334,51	100,00	4,873	MENS	EU1A	0,600	ANUA	FRCV	05/07/2015	84	18,000	859	131	178	7849	4
RH10300800000000732	25/06/2008	30080000001402345852	28/06/2005	144.000,00	138.975,31	100,00	4,753	MENS	EU1A	0,500	ANUA	FRCV	28/06/2035	324	18,000	2122	484	51	10696	6
RH10300800000000733	25/06/2008	30080000001402366158	23/06/2005	129.083,91	121.400,18	100,00	5,32	MENS	EU1A	0,500	ANUA	FRCV	23/11/2034	316	18,000	924	976	65	13406	5
RH10300800000000734	25/06/2008	30080000001402814065	15/06/2005	42.000,00	35.389,46	100,00	5,32	MENS	EU1A	0,500	ANUA	FRCV	15/06/2020	143	18,000	300	18	83	907	3
RH10300800000000735	25/06/2008	30080000001402818159	21/06/2005	165.000,00	156.624,63	100,00	5,32	MENS	EU1A	0,500	ANUA	FRCV	21/06/2035	323	18,000	773	45	60	2621	3
RH10300800000000736	25/06/2008	30080000001403764358	15/06/2005	164.150,00	151.537,11	100,00	5,32	MENS	EU1A	0,500	ANUA	FRCV	15/06/2030	263	18,000	1368	839	106	36383	0
RH10300800000000737	25/06/2008	30080000001403826652	14/07/2005	186.000,00	175.845,06	100,00	4,873	MENS	EU1A	0,500	ANUA	FRCV	18/07/2035	324	18,000	1307	182	1	9223	1
RH10300800000000738	25/06/2008	30080000001404256756	16/06/2005	107.080,00	29.413,39	100,00	5,32	MENS	EU1A	0,500	ANUA	FRCV	16/06/2025	203	18,000	935	454	135	21234	3
RH10300800000000739	25/06/2008	30080000001404380659	05/07/2005	150.000,00	116.322,26	100,00	4,923	MENS	EU1A	0,550	ANUA	FRCV	05/02/2028	235	18,000	2363	252	176	23921	7
RH10300800000000740	25/06/2008	30080000001404749556	05/07/2005	240.500,00	228.000,59	100,00	4,873	MENS	EU1A	0,500	ANUA	FRCV	05/07/2040	384	18,000	1322	1	124	55	1
RH10300800000000741	25/06/2008	30080000001404775155	14/07/2005	102.200,00	96.631,71	100,00	4,873	MENS	EU1A	0,500	ANUA	FRCV	14/07/2035	324	18,000	3247	123	114	4628	3
RH10300800000000742	25/06/2008	30080000001405165752	21/06/2005	112.000,00	100.067,49	100,00	5,32	MENS	EU1A	0,500	ANUA	FRCV	21/06/2025	203	18,000	1957	47	50	3372	6
RH10300800000000743	25/06/2008	30080000001405608969	26/07/2005	133.000,00	114.196,33	100,00	4,873	MENS	EU1A	0,500	ANUA	FRCV	26/07/2040	385	18,000	2538	311	202	5046	9
RH10300800000000744	25/06/2008	30080000001405964061	07/07/2005	186.000,00	149.340,59	100,00	4,823	MENS	EU1A	0,450	ANUA	FRCV	07/07/2035	324	18,000	2225	512	177	24396	1
RH10300800000000745	25/06/2008	30080000001406027258	15/07/2005	130.000,00	120.396,00	100,00	4,873	MENS	EU1A	0,500	ANUA	FRCV	15/07/2030	264	18,000	3174	40	202	1991	3
RH10300800000000746	25/06/2008	30080000001406085058	30/06/2005	100.000,00	92.706,61	100,00	4,953	MENS	EU1A	0,700	ANUA	FRCV	30/06/2030	264	18,000	1210	327	210	7869	3
RH10300800000000747	25/06/2008	30080000001407020658	05/07/2005	200.500,00	136.760,16	100,00	4,823	MENS	EU1A	0,560	ANUA	FRCV	06/06/2022	167	18,000	1076	540	73	28365	3
RH10300800000000747																1077	578	195	28287	0
RH10300800000000747																1078	580	1	28317	0
RH10300800000000748	25/06/2008	30080000001407501856	23/06/2005	106.000,00	86.319,35	100,00	5,32	MENS	EU1A	0,500	ANUA	FRCV	23/06/2030	263	18,000	4372	430	43	16939	2
RH10300800000000749	25/06/2008	30080000001407541752	21/10/2005	135.000,00	125.924,81	100,00	5,166	MENS	EU1A	0,500	ANUA	FRCV	21/10/2030	267	18,000	1765	756	81	36034	1
RH10300800000000750	25/06/2008	30080000001407984952	04/07/2005	192.000,00	184.030,76	100,00	5,023	MENS	EU1A	0,650	ANUA	FRCV	04/07/2040	384	18,000	317	209	41	12594	1
RH10300800000000751	25/06/2008	30080000001408837357	05/07/2005	273.800,00	261.903,06	100,00	4,873	MENS	EU1A	0,500	ANUA	FRCV	05/07/2040	384	18,000	4008	41	132	2635	3
RH10300800000000752	25/06/2008	30080000001408865356	02/08/2005	90.000,00	83.690,64	100,00	5,155	MENS	EU1A	0,650	ANUA	FRCV	02/08/2030	265	18,000	3927	50	36	3262	1
RH10300800000000753	25/06/2008	30080000001409267455	28/07/2005	108.000,00	48.500,32	100,00	4,873	MENS	EU1A	0,500	ANUA	FRCV	28/07/2025	205	18,000	3938	364	155	16068	3
RH10300800000000754	25/06/2008	30080000001410065555	13/07/2005	180.303,00	172.741,17	100,00	4,873	MENS	EU1A	0,500	ANUA	FRCV	13/07/2040	384	18,000	1925	295	167	14234	1
RH10300800000000755	25/06/2008	30080000001410443152	18/07/2005	241.000,00	226.586,41	100,00	4,923	MENS	EU1A	0,550	ANUA	FRCV	14/03/2036	332	18,000	4128	31	189	1452	1
RH10300800000000756	25/06/2008	30080000001410464356	08/07/2005	118.000,00	111.410,32	100,00	4,873	MENS	EU1A	0,500	ANUA	FRCV	06/07/2035	324	18,000	3087	32	162	7056	3
RH10300800000000757	25/06/2008	30080000001410464351	21/07/2005	232.000,00	222.320,46	100,00	4,873	MENS	EU1A	0,500	ANUA	FRCV	21/07/2040	384	18,000	3465	30	61	1873	2
RH10300800000000758	25/06/2008	30080000001410516557	24/06/2005	66.000,00	9.896,23	100,00	5,47	MENS	EU1A	0,650	ANUA	FRCV	24/06/2020	143	18,000	2016	192	109	10011	1
RH10300800000000759	25/06/2008	30080000001410536956	21/07/2005	156.000,00	130.724,02	100,00	4,873	MENS	EU1A	0,500	ANUA	FRCV	21/08/2027	229	18,000	3858	27	61	1730	1
RH10300800000000760	25/06/2008	30080000001410935356	19/07/2005	265.000,00	256.701,47	100,00	4,873	MENS	EU1A	0,500	ANUA	FRCV	19/07/2036	336	18,000	3618	13	20	928	3
RH10300800000000761	25/06/2008	30080000001414834851	20/07/2005	138.000,00	120.834,70	100,00	4,873	MENS	EU1A	0,500	ANUA	FRCV	20/12/2031	281	18,000	582	169	155	10103	1
RH10300800000000762	25/06/2008	30080000001414896252	15/07/2005	216.000,00	169.915,04	100,00	4,673	MENS	EU1A	0,500	ANUA	FRCV	15/07/2040	384	18,000	1912	293	182	15065	3
RH10300800000000763	25/06/2008	30080000001416453156	05/09/2005	95.000,00	91.212,20	100,00	5,054	MENS	EU1A	0,500	ANUA	FRCV	06/09/2040	386	18,000	2780	240	133	16034	6
RH10300800000000764	25/06/2008	30080000001416016556	21/07/2005	165.000,00	94.877,25	100,00	4,973	MENS	EU1A	0,600	ANUA	FRCV	21/07/2035	324	18,000	3658	61	27	1730	1
RH10300800000000765	25/06/2008	30080000001416347066	10/08/2005	240.000,00	214.558,14	100,00	5,005	MENS	EU1A	0,500	ANUA	FRCV	10/08/2035	325	18,000	421	203	47	12061	2
RH10300800000000766	25/06/2008	30080000001416846051	05/09/2005	78.345,08	62.132,62	100,00	5,064	MENS	EU1A	0,500	ANUA	FRCV	06/05/2022	166	18,000	2758	238	127	15943	5
RH10300800000000767	25/06/2008	30080000001419198351	23/06/2005	36.000,00	32.414,89	100,00	5,005	MENS	EU1A	0,500	ANUA	FRCV	23/06/2025	205	18,000	32030	90	192	567	2
RH10300800000000768	25/06/2008	30080000001422545051	12/08/2005	50.000,00	40.219,00	100,00	5,205	MENS	EU1A	0,700	ANUA	FRCV	12/08/2017	109	18,000	3376	45	152	1020	6
RH10300800000000769	25/06/2008	30080000001429733156	01/09/2005	124.000,00	104.396,03	100,00	5,164	MENS	EU1A	0,600	ANUA	FRCV	01/08/2020	146	18,000	4012	363	204	16201	3
RH10300800000000770	25/06/2008	30080000001431507951	15/09/2005	210.000,00	206.990,37	100,00	4,964	MENS	EU1A	0,400	ANUA	FRCV	15/09/2032	290	18,000	4019	95	130	4020	1
RH10300800000000771	25/06/2008	30080000001434432652	30/09/2005	184.000,00	180.695,64	100,00	4,964	MENS	EU1A	0,400	ANUA	FRCV	30/09/2040	387	18,000	2254	193	74	14993	2
RH10300800000000772	25/06/2008	30080000001434991251	02/11/2005	90.000,00	41.683,12	100,00	5,175	MENS	EU1A	0,450	ANUA	FRCV	02/11/2033	304	18,000	2460	91	133	5673	2
RH10300800000000773	25/06/2008	30080000001434998751	27/09/2005	180.800,00	171.654,54	100,00	4,964	MENS	EU1A	0,400	ANUA	FRCV	27/09/2035	327	18,000	1187	258	67	13502	5
RH10300800000000774	25/06/2008	30080000001435032055	11/11/2005	266.000,00	215.613,35	100,00	5,125	MENS	EU1A	0,400	ANUA	FRCV	11/11/2028	244	18,000	875	147	200	8860	1
RH10300800000000775	25/06/2008	30080000001435343056	30/09/2005	160.000,00	145.944,37	100,00	4,964	MENS	EU1A	0,400	ANUA	FRCV	30/09/2025	207	18,000	1307	136	71	18319	1
RH10300800000000776	25/06/2008	30080000001436474356	30/09/2005	174.000,00	162.194,56	100,00	4,964	MENS	EU1A	0,400	ANUA	FRCV	30/09/2030	267	18,000	1716	1716	77	29188	1
RH10300800000000776																1714	1714	166	29118	118
RH10300800000000777	25/06/2008	30080000001437429952	06/10/2005	168.000,00	161.837,63	100,00	5,416	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	06/10/2040	387	18,000	3619	27	61	2070	0
RH10300800000000778	25/06/2008	30080000001437471350	14/10/2005	215.600,00	206.789,84	100,00	5,166	MENS	EU1A	0,500	ANUA	FRCV	14/10/2040	387	18,000	2321	261	85	8951/a	1
RH10300800000000779	25/06/2008	30080000001437736069	29/09/2005	150.000,00	135.745,27	100,00	4,964	MENS	EU1A	0,400	ANUA	FRCV	29/09/2025	207	18,000	1094	515	217	559	5
RH10300800000000780	25/06/2008	30080000001438042358	04/10/2005	148.000,00	142.210,43	100,00	5,066	MENS	EU1A	0,400	ANUA	FRCV	04/10/2040	387	18,000	1417	689	126	32036	1
RH10300800000000781	25/06/2008	30080000001438410753	28/09/2005	150.000,00	135.489,39	100,00	4,964	MENS	EU1A	0,400	ANUA	FRCV	28/09/2025	207	18,000	1380	852	45	30449	1
RH10300800000000782	25/06/2008	30080000001438930562	31/10/2005	168.000,00	131.940,43	100,00	5,066	FMES	EU1A	0,400	ANUA	FRCV	31/10/2030	268	18,000	3273	890	207	34783	1
RH10300800000000783	25/06/2008	30080000001439238351	13/10/2005	144.243,00	138.873,54	100,00	5,168	MENS	EU1A	0,500	ANUA	FRCV	13/10/2040	387	18,000	1030	150	16	2831	3
RH10300800000000784	25/06/2008	30080000001439259565	28/10/2005	271.000,00	246.548,42	100,00	5,266	MENS	EU1A	0,600	ANUA	FRCV	28/10/2025	208	18,000	298	130	142	8002	2
RH10300800000000785	25/06/2008	30080000001439275551	19/10/2005	131.000,00	125.969,30	100,00	5,116	MENS	EU1A	0,450	ANUA	FRCV	19/10/2040	387	18,000	765	108	4	6313	1
RH10300800000000786	25/06/2008	30080000001439616655	06/10/2005	192.000,00	178.861,59	100,00	5,116	MENS	EU1A	0,450	ANUA	FRCV	06/10/2040	387	18,000	3556	88	129	3596	7
RH10300800000000786																2661	60	182	3686	4
RH10300800000000787	25/06/2008	30080000001440161758	10/10/2005	118.300,00	89.110,56	100,00	5,166	MENS	EU1A	0,500	ANUA	FRCV	10/10/2023	183	18,000	4154	296	161	10103	3
RH10300800000000788	25/06/2008	30080000001441616750	10/11/2005	123.500,00	119.051,54	100,00	5,375	MENS	EU1A	0,650	ANUA	FRCV	10/11/2040	388	18,000	3320	233	98	15186	3
RH10300800000000789	25/06/2008	30080000001442948556	14/12/2005	180.000,00	161.560,39	100,00	5,047	MENS	EU1A	0,400	ANUA	FRCV	14/12/2040	389	18,000	2675	95	189	7991	6
RH10300800000000790	25/06/2008	30080000001442987656	14/10/2005	172.000,00	151.357,51	100,00	5,066	MENS	EU1A	0,400	ANUA	FRCV	14/10/2035	327	18,000	1610	316	154	9408	1
RH10300800000000791	25/06/2008	30080000001443082455	14/12/2005	336.000,00	314.532,74	100,00	5,047	MENS	EU1A	0,400	ANUA	FRCV	14/01/2039	366	18,000	1244	90	25	2250	1
RH10300800000000792	25/06/2008	30080000001443097454	28/10/2005	180.000,00	159.410,34	100,00	5,066	MENS	EU1A	0,400	ANUA	FRCV	28/10/2040	388	18,000	4148	291	151	9680	2
RH10300800000000793	25/06/2008	30080000001443517253	04/11/2005	192.000,00	182.840,56	100,00	5,175	MENS	EU1A	0,450	ANUA	FRCV	04/11/2035	328	18,000	3252	879	11	31553	2
RH10300800000000794	25/06/2008	30080000001443642556	17/10/2005	156.000,00	150.027,72	100,00	5,166	MENS	EU1A	0,500	ANUA	FRCV	17/10/2040	387	18,000	4601	162	220	9593	1
RH10300800000000795	25/06/2008	30080000001443643356	16/11/2005	157.000,00	128.182,27	100,00	5,125	MENS	EU1A	0,400	ANUA	FRCV	16/09/2026	218	18,000	1860	279	98	14838	1
RH10300800000000796	25/06/2008	30080000001444100960	27/10/2005	99.000,00	95.351,69	100,00	5,168	MENS	EU1A	0,500	ANUA	FRCV	27/10/2040	388	18,000	1694	75	210	2824	6
RH10300800000000797	25/06/2008	30080000001446277558	03/03/2006	50.000,00	33.259,94	100,00	5,044	MENS	EU1A	0,560	ANUA	FRCV	03/10/2020	147	18,000	2212	304	166	13298	0
RH10300800000000798	25/06/2008	30080000001446312454	03/11/2005	132.000,00	125.641,83	100,00	5,225	MENS	EU1A	0,500	ANUA	FRCV	03/11/2035	328	18,000	4601	162	220	9593	1
RH10300800000000799	25/06/2008	30080000001446314054	10/11/2005	222.500,00	206.215,71	100,00	5,276	MENS	EU1A	0,550	ANUA	FRCV	10/10/2034	315	18,000	1713	104	34	10354	1
RH10300800000000800	25/06/2008	30080000001447521063	01/12/2005	60.000,00	56.472,35	100,00	5,247	MENS	EU1A	0,600	ANUA	FRCV	01/12/2027	233	18,000	3219	32	1	1696	3
RH10300800000000801	25/06/2008	30080000001447523069	04/11/2005	134.000,00	127.773,08	100,00	5,495	MENS	EU1A	0,770	ANUA	FRCV	04/11/2035	328	18,000	1507	136	218	10034	3
RH10300800000000802	25/06/2008	30080000001447532565	26/01/2006	114.000,00	100.270,98	100,00	5,157	MENS	EU1A	0,550	ANUA	FRCV	26/01/2021	151	18,000	2821	64	62	3789	1
RH10300800000000803	25/06/2008	30080000001447542257	04/11/2005	127.000,00	118.876,00	100,00	5,275	MENS	EU1A	0,560	ANUA	FRCV	04/11/2030	268	18,000	1511	137	1	10038	3
RH10300800000000804	25/06/2008	30080000001447661654	04/11/2005	140.000,00	133.328,65	100,00	5,225	MENS	EU1A	0,500	ANUA	FRCV	04/11/2035	328	18,000	1507	136	222	10036	3
RH10300800000000805	25/06/2008	30080000001447580454	07/11/2005	192.000,00	183.006,34	100,00	5,475	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	07/11/2035	328	18,000	1507	136	204	10027	1
RH10300800000000806	25/06/2008	30080000001447595552	04/11/2005	140.000,00	133.353,13	100,00	5,375	MENS	EU1A	0,650	ANUA	FRCV	04/11/2035	328	18,000	1507	136	210	10033	3
RH10300800000000807	25/06/2008	30080000001447597756	07/11/2005	162.000,00	133.013,44	100,00	5,375	MENS	EU1A	0,650	ANUA	FRCV	07/11/2035	328	18,000	1507	136	210	10030	3
RH10300800000000808	25/06/2008	30080000001447601558	04/11/2005	175.000,00	163.982,21	100,00	5,475	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	04/11/2030	268	18,000	1511	137	17	10046	3
RH10300800000000809	25/06/2008	30080000001447625458	02/11/2005	120.000,00	98.155,41	100,00	5,125	MENS	EU1A	0,400	ANUA	FRCV	02/08/2029	253	18,000	906	906	161	298	4
RH10300800000000810	25/06/2008	30080000001448018053	09/11/2005	142.768,66	134.169,26	100,00	5,775	MENS	EU1A	1,050	ANUA	FRCV	06/12/2030	269	18,000	1511	137	5	10040	3
RH10300800000000811	25/06/2008	30080000001448023154	07/11/2005	138.232,00	131.924,25	100,00	5,825	MENS	EU1A	1,100	ANUA	FRCV	07/11/2035	328	18,000	1507	136	220	10035	2
RH10300800000000812	25/06/2008	30080000001448601656	07/11/2005	198.333,00	182.426,71	100,00	5,675	MENS	EU1A	0,950	ANUA	FRCV	07/02/2030	259	18,000	1507	136	214	10032	2
RH10300800000000813	25/06/2008	30080000001448711564	03/11/2005	210.000,00	202.408,60	100,00	5,425	MENS	EU1A	0,700	ANUA	FRCV	03/11/2040	388	18,000	1214	115	25	4277	2
RH10300800000000814	25/06/2008	30080000001448712452	31/10/2005	54.000,00	33.130,81	100,00	5,175	FMES	EU1A	0,450	ANUA	FRCV	31/10/2030	268	18,000	1204	480	96	22180	2

RELACION DE PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS Y CERTIFICADOS DE TRANSMISIÓN DE HIPOTECA EMITIDOS PARA
LA CONSTITUCIÓN DEL FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS: RURAL HIPOTECARIO X FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS
POR CAJA RURAL DE NAVARRA, S.C.C.

FECHA DE EMISIÓN : 25/06/2008

NUMERO CERTIFICADO (1)	FECHA EMISIÓN (2)	PRÉSTAMO HIPOTECARIO (3)	FECHA ESCRITURA (4)	CAPITAL INICIAL (5)	CAPITAL VIVO (6)	% CERT. (7)	TIPO DE INTERES (8)	PER. LIQ. (9)	INDICE (10)	MARGEN S/INDI. (11)	PER. REVI. (12)	STMA AMORT (13)	FECHA VENCTO. (14)	PLZ (15)	% INT DEMORA (16)	TOMO (17)	LIBRO (18)	FOLIO (19)	NUM. FINCA (20)	NUMER INSC. (21)
RH1030080000000815	25/06/2008	30080000001449730652	17/11/2005	218.000,00	211.957,89	100,00	5,325	MENS	EUIA	0,600	ANUA	FRCV	17/11/2045	448	18,000	3273	890	127	38763	4
RH1030080000000816	25/06/2008	30080000001450421452	24/01/2006	236.000,00	225.892,40	100,00	6,107	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	24/01/2036	330	18,000	1265	1266	182	18280	4
RH1030080000000816																1398	1398	58	18252	1
RH1030080000000817	25/06/2008	30080000001450435258	02/12/2005	138.000,00	124.123,14	100,00	5,097	MENS	EUIA	0,450	ANUA	FRCV	02/12/2040	389	18,000	1087	106	145	5754	5
RH1030080000000818	25/06/2008	30080000001450441751	07/11/2005	105.200,00	100.331,44	100,00	5,475	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	07/11/2035	328	18,000	1324	1328	184	17859	1
RH1030080000000819	25/06/2008	30080000001450796956	08/11/2005	180.000,00	167.591,89	100,00	5,625	MENS	EUIA	0,800	ANUA	FRCV	08/05/2036	334	18,000	1511	53	79	57	6
RH1030080000000820	25/06/2008	30080000001450847452	15/02/2006	134.000,00	128.380,34	100,00	5,253	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	15/02/2036	331	18,000	1914	93	194	6009	6
RH1030080000000821	25/06/2008	30080000001450837556	01/12/2005	86.000,00	70.101,49	100,00	5,247	MENS	EUIA	0,600	ANUA	FRCV	01/12/2025	209	18,000	2960	440	21	36647	1
RH1030080000000822	25/06/2008	30080000001450900053	15/03/2006	38.000,00	33.052,46	100,00	8,498	MENS	EUIA	2,000	ANUA	FRCV	15/03/2019	128	18,000	3264	887	1	14289	7
RH1030080000000823	25/06/2008	30080000001450905052	02/12/2005	234.000,00	208.063,22	100,00	5,297	MENS	EUIA	0,650	ANUA	FRCV	02/12/2040	389	18,000	1009	87	134	6165	5
RH1030080000000824	25/06/2008	30080000001450912058	04/01/2006	200.000,00	183.058,01	100,00	5,107	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	04/01/2041	390	18,000	3615	163	17	12414	0
RH1030080000000825	25/06/2008	30080000001452630951	15/11/2005	180.000,00	165.064,67	100,00	5,276	MENS	EUIA	0,550	ANUA	FRCV	15/05/2034	310	18,000	3833	143	84	8310	6
RH1030080000000826	25/06/2008	30080000001452636859	11/11/2005	120.000,00	108.186,11	100,00	5,275	MENS	EUIA	0,660	ANUA	FRCV	11/05/2029	250	18,000	1404	676	36	31358	2
RH1030080000000827	25/06/2008	30080000001452877952	25/11/2005	306.520,00	291.564,94	100,00	5,125	MENS	EUIA	0,400	ANUA	FRCV	25/11/2035	329	18,000	1996	313	109	1	873
RH1030080000000828	25/06/2008	30080000001452894858	17/11/2005	300.000,00	289.354,85	100,00	6,325	MENS	EUIA	0,600	ANUA	FRCV	17/11/2040	388	18,000	1550	1550	70	24517	1
RH1030080000000828																853	653	102	42363	3
RH1030080000000829	25/06/2008	30080000001454814656	01/12/2005	336.600,00	324.554,46	100,00	5,097	MENS	EUIA	0,450	ANUA	FRCV	01/12/2040	389	18,000	1158	57	225	6547	5
RH1030080000000830	25/06/2008	30080000001454820653	02/12/2005	187.000,00	161.114,80	100,00	5,347	MENS	EUIA	0,700	ANUA	FRCV	02/12/2040	389	18,000	3397	88	13	4669	4
RH1030080000000831	25/06/2008	30080000001454822055	09/11/2005	208.000,00	194.737,65	100,00	5,425	MENS	EUIA	0,700	ANUA	FRCV	09/11/2030	288	18,000	1507	136	165	10018	3
RH1030080000000832	25/06/2008	30080000001455256755	01/12/2005	90.000,00	84.313,49	100,00	5,047	MENS	EUIA	0,400	ANUA	FRCV	01/12/2030	289	18,000	2362	442	98	36846	1
RH1030080000000833	25/06/2008	30080000001456097751	01/03/2006	175.000,00	169.509,20	100,00	6,098	MENS	EUIA	0,600	ANUA	FRCV	01/03/2041	392	18,000	1745	32	10	734	6
RH1030080000000834	25/06/2008	30080000001456119953	25/11/2005	142.000,00	129.140,25	100,00	5,125	MENS	EUIA	0,400	ANUA	FRCV	25/11/2025	209	18,000	4220	130	113	633	4
RH1030080000000835	25/06/2008	30080000001456126950	27/12/2005	90.000,00	84.539,68	100,00	5,047	MENS	EUIA	0,400	ANUA	FRCV	27/12/2030	270	18,000	4158	457	65	19605	2
RH1030080000000836	25/06/2008	30080000001456669053	02/12/2005	150.000,00	143.711,29	100,00	5,097	MENS	EUIA	0,450	ANUA	FRCV	02/12/2037	353	18,000	3397	88	1	4666	5
RH1030080000000837	25/06/2008	30080000001457164653	24/11/2005	68.000,00	49.396,37	100,00	5,175	MENS	EUIA	0,450	ANUA	FRCV	24/11/2035	328	18,000	3203	31	222	1895	3
RH1030080000000838	25/06/2008	30080000001457196256	02/12/2005	168.000,00	132.675,37	100,00	5,147	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	02/11/2028	244	18,000	4406	691	98	25521	1
RH1030080000000839	25/06/2008	30080000001458259155	14/12/2005	220.000,00	202.177,09	100,00	5,097	MENS	EUIA	0,450	ANUA	FRCV	14/12/2030	269	18,000	662	431	80	3055	9
RH1030080000000840	25/06/2008	30080000001458646153	23/12/2005	271.000,00	269.721,87	100,00	5,297	MENS	EUIA	0,650	ANUA	FRCV	23/12/2040	390	18,000	3406	261	38	16454	1
RH1030080000000841	25/06/2008	30080000001459048151	16/01/2006	70.000,00	59.568,32	100,00	6,607	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	16/03/2014	116	18,000	2703	38	53	4002	5
RH1030080000000842	25/06/2008	30080000001459065658	26/01/2006	130.000,00	125.972,49	100,00	6,607	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	26/01/2041	391	18,000	1126	51	70	7115	0
RH1030080000000843	25/06/2008	30080000001459041053	11/01/2006	164.000,00	145.314,14	100,00	5,007	MENS	EUIA	0,400	ANUA	FRCV	11/01/2031	270	18,000	3246	41	134	2018	3
RH1030080000000844	25/06/2008	30080000001459046654	21/12/2005	168.000,00	161.985,89	100,00	6,147	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	21/12/2040	389	18,000	3246	41	146	2019	3
RH1030080000000845	25/06/2008	30080000001459614755	02/12/2005	209.000,00	199.342,28	100,00	5,147	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	02/12/2035	329	18,000	1052	39	106	2804	0
RH1030080000000846	25/06/2008	30080000001459633457	16/12/2005	143.000,00	132.159,12	100,00	5,32	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	16/12/2027	233	18,000	1600	123	51	11002	3
RH1030080000000847	25/06/2008	30080000001459634257	30/11/2005	147.000,00	140.242,67	100,00	5,276	MENS	EUIA	0,650	ANUA	FRCV	30/11/2035	329	18,000	1600	123	37	10995	2
RH1030080000000848	25/06/2008	30080000001459646251	21/12/2005	84.000,00	80.076,83	100,00	5,127	MENS	EUIA	0,480	ANUA	FRCV	21/12/2035	329	18,000	3517	118	52	2185	6
RH1030080000000849	25/06/2008	30080000001459681050	14/12/2005	36.000,00	31.400,27	100,00	5,397	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	14/12/2020	149	18,000	1768	126	6799	6799	3
RH1030080000000850	25/06/2008	30080000001460208356	20/12/2005	90.000,00	81.583,17	100,00	6,097	MENS	EUIA	0,450	ANUA	FRCV	20/07/2036	336	18,000	926	33	166	1246	1
RH1030080000000851	25/06/2008	30080000001460218052	13/01/2006	309.000,00	285.321,66	100,00	5,107	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	13/01/2036	330	18,000	3011	45	165	2859	3
RH1030080000000851																942	446	68	24549	2
RH1030080000000852	25/06/2008	30080000001460284259	25/11/2005	180.000,00	163.765,52	100,00	5,325	MENS	EUIA	0,600	ANUA	FRCV	25/11/2025	208	18,000	1021	4457	217	35042	1
RH1030080000000853	25/06/2008	30080000001460292152	12/12/2005	83.107,00	78.331,46	100,00	6,047	MENS	EUIA	0,400	ANUA	FRCV	12/12/2023	185	18,000	2867	878	3	32868	0
RH1030080000000854	25/06/2008	30080000001460292958	14/12/2005	120.000,00	114.513,17	100,00	5,297	MENS	EUIA	0,650	ANUA	FRCV	14/12/2035	329	18,000	3515	38	224	2731	1
RH1030080000000855	25/06/2008	30080000001460552258	09/12/2005	150.000,00	136.019,81	100,00	6,047	MENS	EUIA	0,400	ANUA	FRCV	09/12/2029	257	18,000	1756	1755	189	30492	1
RH1030080000000856	25/06/2008	30080000001460579854	10/01/2006	198.000,00	189.047,43	100,00	6,107	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	10/01/2036	330	18,000	3246	41	138	2017	3
RH1030080000000857	25/06/2008	30080000001460966854	28/12/2005	151.456,00	142.994,13	100,00	5,147	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	28/06/2036	372	18,000	1021	247	209	12941	1
RH1030080000000858	25/06/2008	30080000001461021055	09/12/2005	106.000,00	101.047,12	100,00	5,147	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	09/12/2035	329	18,000	2660	149	122	8499	1
RH1030080000000859	25/06/2008	30080000001461384659	15/12/2005	120.000,00	102.850,17	100,00	6,047	MENS	EUIA	0,400	ANUA	FRCV	15/01/2032	242	18,000	915	585	193	15504	3
RH1030080000000860	25/06/2008	30080000001461428250	13/01/2006	100.000,00	72.129,19	100,00	5,007	MENS	EUIA	0,400	ANUA	FRCV	13/04/2016	117	18,000	1860	278	104	14840	1
RH1030080000000861	25/06/2008	30080000001461701052	16/12/2005	300.000,00	254.155,81	100,00	6,147	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	16/12/2035	329	18,000	1114	386	183	18496	1
RH1030080000000862	25/06/2008	30080000001461729467	16/01/2006	82.000,00	77.749,29	100,00	6,057	MENS	EUIA	0,450	ANUA	FRCV	16/07/2029	252	18,000	1693	60	26	6307	4
RH1030080000000863	25/06/2008	30080000001461745752	23/12/2005	238.000,00	229.662,01	100,00	5,297	MENS	EUIA	0,650	ANUA	FRCV	23/12/2040	389	18,000	761	33	35	1896	2
RH1030080000000864	25/06/2008	30080000001462414655	04/01/2006	40.000,00	32.791,68	100,00	5,107	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	04/01/2026	210	18,000	3065	774	96	34975	0
RH1030080000000865	25/06/2008	30080000001462857356	03/02/2006	170.000,00	110.846,41	100,00	5,612	MENS	MHTO	0,250	ANUA	FRCV	03/02/2026	211	18,000	1152	163	41	3119	5
RH1030080000000866	25/06/2008	30080000001463526964	15/12/2005	150.300,00	133.842,92	100,00	5,047	MENS	EUIA	0,400	ANUA	FRCV	15/10/2032	291	18,000	2611	1168	53	85531	1
RH1030080000000867	25/06/2008	30080000001463549152	09/01/2006	150.000,00	113.189,99	100,00	6,057	MENS	EUIA	0,450	ANUA	FRCV	09/02/2029	247	18,000	465	95	43	11256	2
RH1030080000000868	25/06/2008	30080000001464341351	09/03/2006	167.260,50	152.621,04	100,00	6,111	MENS	MHTO	0,500	ANUA	FRCV	09/03/2041	392	18,000	3312	184	65	6808	4
RH1030080000000869	25/06/2008	30080000001464378759	23/12/2005	135.000,00	108.768,75	100,00	5,047	MENS	EUIA	0,400	ANUA	FRCV	23/12/2030	269	18,000	2538	256	220	14939	2
RH1030080000000870	25/06/2008	30080000001464621659	15/12/2005	171.000,00	133.163,79	100,00	5,097	MENS	EUIA	0,450	ANUA	FRCV	15/12/2040	389	18,000	3794	42	163	1799	1
RH1030080000000871	25/06/2008	30080000001466150354	14/03/2006	232.000,00	218.700,87	100,00	4,896	MENS	EUIA	0,400	ANUA	FRCV	14/03/2041	392	18,000	2641	57	83	3496	3
RH1030080000000872	25/06/2008	30080000001466747456	22/12/2005	144.242,00	118.837,15	100,00	5,047	MENS	EUIA	0,400	ANUA	FRCV	22/12/2035	329	18,000	1773	220	85	12591	1
RH1030080000000873	25/06/2008	30080000001466815154	30/12/2005	342.500,00	281.798,28	100,00	6,097	MENS	EUIA	0,450	ANUA	FRCV	30/12/2040	390	18,000	790	328	64	10076	2
RH1030080000000874	25/06/2008	30080000001467187258	13/01/2006	132.000,00	37.689,96	100,00	5,257	MENS	EUIA	0,650	ANUA	FRCV	13/01/2036	330	18,000	1543	265	124	15415	3
RH1030080000000875	25/06/2008	30080000001467490058	11/04/2006	150.000,00	142.169,48	100,00	5,099	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	11/04/2031	273	18,000	482	278	118	30047	1
RH1030080000000876	25/06/2008	30080000001467492250	05/01/2006	256.000,00	226.578,58	100,00	5,207	MENS	EUIA	0,600	ANUA	FRCV	05/12/2038	395	18,000	1774	370	38	20821	1
RH1030080000000877	25/06/2008	30080000001467801856	30/12/2005	600.000,00	190.783,28	100,00	5,147	MENS	EUIA	0,600	ANUA	FRCV	30/06/2037	350	18,000	2939	144	146	9643	1
RH1030080000000878	25/06/2008	30080000001467857452	02/01/2006	190.000,00	187.517,87	100,00	5,107	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	02/06/2040	383	18,000	2987	23	42	78	4
RH1030080000000879	25/06/2008	30080000001467942066	12/01/2006	95.000,00	80.521,54	100,00	5,507	MENS	EUIA	0,900	ANUA	FRCV	12/01/2026	210	18,000	1831	69	203	991	1
RH1030080000000880	25/06/2008	30080000001468280953	30/12/2005	204.000,00	178.571,01	100,00	5,047	MENS	EUIA	0,400	ANUA	FRCV	30/07/2032	289	18,000	3981	38	41	2402	1
RH1030080000000881	25/06/2008	30080000001468296355	25/01/2006	84.000,00	76.923,35	100,00	6,007	MENS	EUIA	0,400	ANUA	FRCV	25/01/2026	211	18,000	343	199	62	11683	3
RH1030080000000882	25/06/2008	30080000001468349053	23/03/2006	196.800,00	186.134,56	100,00	5,248	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	23/03/2031	272	18,000	2645	74	194	6348	1
RH1030080000000883	25/06/2008	30080000001468711450	24/01/2006	103.000,00	100.651,96	100,00	7,335	MENS	MHTO	1,750	ANUA	FRCV	24/01/2041	390	18,000	754	11	10	670	3
RH1030080000000884	25/06/2008	30080000001468744550	30/12/2005	139.000,00	134.310,41	100,00	5,147	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	30/12/2040	390	18,000	379	23	54	1123	2
RH1030080000000885	25/06/2008	30080000001468427256	24/01/2006	180.000,00	152.704,82	100,00	5,107	MENS	EUIA	0,600	ANUA	FRCV	24/02/2029	247	18,000	1330	602	33	27829	0
RH1030080000000886	25/06/2008	30080000001468842252	05/01/2006	324.000,00	299.700,70	100,00	5,257	MENS	EUIA	0,650	ANUA	FRCV	05/07/2034	312	18,000	1249	192	110	2	1
RH1030080000000887	25/06/2008	30080000001469228654	12/01/2006	220.000,00	213.611,55	100,00	8,065	MENS	MHTO	0,500	ANUA	FRCV	12/01/2041	390	18,000	735	356	221	19566	7
RH1030080000000888	25/06/2008	30080000001469724353	23/12/2005	150.000,00	144.601,44	100,00	5,097	MENS	EUIA	0,450	ANUA	FRCV	23/12/2040	389	18,000	1925	63	146	3493	3
RH1030080000000889	25/06/2008	30080000001469767253	26/12/2005	150.000,00	129.944,12	100,00	5,097	MENS	EUIA	0,450	ANUA	FRCV	26/12/2040	390	18,000	4492	1056	19	36214	1
RH1030080000000890	25/06/2008	30080000001469797250	06/02/2006	231.000,00	221.329,10	100,00	5,243	MENS	EUIA	0,450	ANUA	FRCV	06/02/2036	331	18,000	961	44	205	4509	2
RH1030080000000891	25/06/2008	30080000001469796050	17/01/2006	150.000,00	143.312,60	100,00	5,107	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	17/01/2036	330	18,000	959	722	108	40458	2
RH1030080000000892	25/06/2008	30080000001470100957	27/01/2006	141.962,40	133.489,80	100,00	5,107	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	27/01/2031	271	18,000	1768	1768	194	30982	1
RH1030080000000893	25/06/2008	30080000001470171958	09/01/2006	99.200,00	95.874,63	100,00	6,257	MENS	EUIA	0,650	ANUA	FRCV	09/01/2041	390	18,000	799	414	170	5261	3
RH1030080000000894	25/06/2008	30080000001470194752	04/01/2006	186.000,00	177.122,23	100,00	5,357	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	04/01/2041	390	18,000	633	633	119	11740	1
RH1030080000000895	25/06/2008	30080000001470189850	27/01/2006	215.000,00	207.841,82	100,00	5,057	MENS	EUIA	0,450	ANUA	FRCV	27/01/2041	391	18,000	3777	60	155	4541	3
RH1030080000000896	25/06/2008	30080000001470241652	19/01/2006	210.000,00	190.837,86	100,00	5,057	MENS	EUIA	0,450	ANUA	FRCV	19/06/2034	341	18,000	1398	869	105	39217	1
RH1030080000000897	25/06/2008	30080000001470244557	03/01/2006	90.000,00	66.045,04	100,00	5,357	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	03/01/2036	330	18,000	839	91	148	6535H	8
RH1030080000000898	25/06/2008	30080000001470690452	17/01/2006	294.000,00	269.211,08	100,00	5,007	MENS	EUIA	0,400	ANUA	FRCV	17/01/2026	210	18,000	2676	95	133	7377	1
RH1030080000000899	25/06/2008	30080000001470765353	04/01/2006	82.000,00	73.481,00	100,00	5,607	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	04/01/2026	210	18,000	2565	111	75	7315	4
RH1030080000000900	25/06/2008	30080000001470776557	30/12/2005	186.000,00	90.627,53	100,00	6,097	MENS	EUIA	0,450	ANUA	FRCV	30/11/2031	261	18,000	434	212	22	12866	2
RH1030080000000901	25/06/2008	30080000001470796856	27/03/2006	105.000,00	100.045,08	100,00	6,361	MENS	MHTO	0,750	ANUA	FRCV	27/03/2031	273	18,000	2780	1062	14	7814	3
RH1030080000000902	25/06/2008	30080000001471086650	27/01/2006	149.233,27	140.727,30	100,00	5,107	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	27/01/2031	271	18,000	1768	1768	194	30944	1
RH1030080000000903	25/06/2008	30080000001471181153	27/01/2006	260.000,00	252.438,05	100,00	6,835	MENS	MHTO	0,250	ANUA	FRCV	27/01/2041	391	18,000	1163	132	97	1520	4
RH1030080000000903																1256	153	181	372	0
RH1030080000000904	25/06/2008	30080000001471194355	17/01/2006	205.300,00	158.602,97	100,00	5,107	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	17/01/2036	330	18,000	760	370	68	862	10
RH1030080000000905	25/06/2008	30080000001471516953	18/01/2006	204.350,00	197.330,89	100,00	5,107	MENS	EUIA	0,600	ANUA	FRCV	18/01/2041	390	18,000	753	104	118	8127	3
RH1030080000000905																796	114	55	6564	2
RH1030080000000906	25/06/2008	30080000001471571562	17/01/2006	30.000,00	21.860,77	100,00	5,507	MENS	EUIA	0,900	ANUA	FRCV	17/01/2026	330	18,000	2450	30	104	2635	1
RH1030080000000907	25/06/2008	30080000001472265360	27/01/2006	222.375,00	203.681,63	100,00	5,107	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	27/03/2030	261	18,000	2298	401	100	20069	1
RH1030080000000908	25/06/2008	30080000001472297353	24/02/2006	252.500,00	229.045,20	100,00	5,393	MENS	EUIA	0,600	ANUA	FRCV	24/02/2041	391	18,000	1062	676	85	28516	2
RH1030080000000909	25/06/2008	30080000001472432853	06/03/2006	72.000,00	68.537,59	100,00	5,443	MENS	EUIA	0,650	ANUA	FRCV	19/06/2029	253	18,000	3014	84	127	3244	10
RH1030080000000910	25/06/2008	30080000001472434859	12/01/2006	133.000,00	126.925,75	100,00	5,007	MENS	EUIA	0,400	ANUA	FRCV	12/01/2036	330	18,000	1635	125	107	7841	4
RH1030080000000911	25/06/2008	30080000001472702651	19/01/2006	216.000,00	202.290,32	100,00	6,107	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	19/06/2034	352	18,000	2929	86	117	5490	4
RH1030080000000912	25/06/2008	30080000001472702659	23/01/2006	180.000,00	167.728,20	100,00	6,107	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	23/01/2041	390	18,000	1770	126	163	6319	0
RH1030080000000913	25/06/2008	30080000001472768256	19/01/2006	169.000,00	154.727,62	100,00	6,067	MENS	EUIA	0,450	ANUA	FRCV	19/01/2031	270	18,000	1148	620	59	30118	3
RH1030080000000914	25/06/2008	30080000001472736455	09/02/2006	120.000,00	110.190,45	100,00	5,193	MENS	EUIA	0,400	ANUA	FRCV	09/02/2026	211	18,000	3397	86	28	4863	1
RH1030080000000915	25/06/2008	30080000001472796752	09/03/2006	133.800,00	63.697,64	100,00	5,193	MENS	EUIA	0,400	ANUA	FRCV	09/12/2016	101	18,000	3397	84	36	4865	1
RH1030080000000916	25/06/2008	30080000001473094355	17/05/2006	45.000,00	42.170,27	100,00	6,625	MENS	CECA	0,500	ANUA	FRCV	17/05/2026	214	18,000	759	465	20	2966	3
RH1030080000000917	25/06/2008	30080000001473098954	30/12/2005	122.000,00	110.443,65	100,00	5,097	MENS	EUIA	0,450	ANUA	FRCV	30/01/2033	296	18,000	637	637	8	40652	5
RH1030080000000918	25/06/2008	30080000001473154258	12/01/2006	246.000,00	238.066,70	100,00	5,207	MENS	EUIA	0,600	ANUA	FRCV	12/01/2041	390	18,000	1258	729	219	34890	3
RH1030080000000918																1257	728	176	34732	3
RH1030080000000919	25/06/2008	30080000001473509754	01/03/2006	130.000,00	124.497,60	100,00	4,898	MENS	EUIA	0,400	ANUA	FRCV	01/03/2036	332	18,000	1462	129	37	9568	1
RH1030080000000920	25/06/2008	30080000001473549358	16/01/2006	197.400,00	190.184,26	100,00	5,057	MENS	EUIA	0,450	ANUA	FRCV	16/11/2040	388	18,000	2269	513	93	22820	2
RH1030080000000921	25/06/2008	30080000001473615050	16/02/2006	150.000,00	114.594,72	100,00	5,193	MENS	EUIA	0,400	ANUA	FRCV	16/10/2026	219	18,000	2608	61	63	5293	3
RH1030080000000922	25/06/2008	30080000001473627362	03/02/2006	180.000,00	173.875,95	100,00	5,243	MENS	EUIA	0,450	ANUA	FRCV	03/02/2041	391	18,000	3516	92	217	480	9
RH1030080000000923	25/06/2008	30080000001475164552	10/02/2006	155.000,00	148.262,10	100,00	5,243	MENS	EUIA	0,450	ANUA	FRCV	10/02/2036	331	18,000	2838	663	124	13045	2
RH1030080000000923																3051	767	28	13044	3
RH1030080000000924	25/06/2008	30080000001475184451	17/01/2006	204.000,00	194.852,96	100,00	5,007	MENS	EUIA	0,400	ANUA	FRCV	17/01/2036	330	18,000	1630	574	113	14698	2
RH1030080000000925	25/06/2008	30080000001475209258	27/01/2006	46.000,00	26.795,83	100,00	5,107	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	27/05/2016	119	18,000	2920	426	47	55	2
RH1030080000000926	25/06/2008	30080000001475212558	20/01/2006	89.450,00	82.356,26	100,00	5,457	MENS	EUIA	0,850	ANUA	FRCV	20/01/2026	210	18,000	1366	184	109	1190	7
RH1030080000000927	25/06/2008	30080000001475710750	23/01/2006	163.260,00	156.096,32	100,00	5,157	MENS	EUIA	0,550	ANUA	FRCV	23/01/2036	330	18,000	1476	1476	188	30421	1
RH1030080000000927																1479	1479	42	30411	1
RH1030080000000928	25/06/2008	30080000001475867451	19/01/2006	60.000,00	56.528,69	100,00	5,407	MENS	EUIA	0,800	ANUA	FRCV	19/01/2031	270	18,000	3815	63	145	2909	4
RH1030080000000929	25/06/2008	30080000001476280654	19/01/2006	132.200,00	127.791,46	100,00	5,307	MENS	EUIA	0,700	ANUA	FRCV	19/01/2041	390	18,000	3265	144	92	7801	3
RH1030080000000930	25/06/2008	30080000001476305656	31/01/2006	144.250,00	118.924,49	100,00	5,007	MENS	EUIA	0,400	ANUA	FRCV	30/09/2029	255	18,000	1700	478	131	36020	3
RH1030080000000931	25/06/2008	30080000001477008658	06/02/2006	90.000,00	82.973,00	100,00	5,443	MENS	EUIA	0,650	ANUA	FRCV	06/02/2026	211	18,000	2602	76	163	3370	2
RH1030080000000932	25/06/2008	30080000001477033854	17/01/2006	240.000,00	231.582,38	100,00	5,007	MENS	EUIA	0,400	ANUA	FRCV	17/01/2041	390	18,000	1058	100	140	6861	1
RH1030080000000933	25/06/2008	30080000001477054553	27/01/2006	86.000,00	74.541,65	100,00	5,157	MENS	EUIA	0,550	ANUA	FRCV	27/01/2021	151	18,000	1509	1509	207	26134	2
RH1030080000000934	25/06/2008	30080000001477073157	18/01/2006	76.000,00	69.802,66	100,00	5,357	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	18/01/2026	210	18,000	1150	864	43	44233	0
RH1030080000000935	25/06/2008	30080000001477107955	17/01/2006	260.000,00	240.002,32	100,00	5,007	MENS	EUIA	0,400	ANUA	FRCV	17/04/2026	237	18,000	1483	427	36	11801	4
RH1030080000000936	25/06/2008	30080000001477130561	23/01/2006	104.800,00	100.417,88	100,00	5,607	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	23/01/2036	330	18,000	1663	106	10	8658	4
RH1030080000000937	25/06/2008	30080000001477716854	23/01/2006	175.000,00	169.208,62	100,00	5,207	MENS	EUIA	0,600	ANUA	FRCV	23/01/2041	390	18,000	1479	1479	22	30456	1
RH1030080000000937																1479	1479	56	30411	1
RH1030080000000938	25/06/2008	30080000001477733255	06/02/2006	150.000,00	141.559,35	100,00	5,443	MENS	EUIA	0,650	ANUA	FRCV	06/02/2031	271	18,000	2624	71	185	5944	1
RH1030080000000939	25/06/2008	30080000001477738452	06/02/2006	72.000,00	69.847,32	100,00	5,793	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	06/02/2041	391	18,000	2995	52	63	2103	2
RH1030080000000940	25/06/2008	30080000001477746257	22/02/2006	243.000,00	232.785,24	100,00	5,543	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	22/02/2036	331	18,000	75	17	141	1073	1
RH1030080000000941	25/06/2008	30080000001478171455	27/01/2006	112.000,00	75.230,66	100,00	5,007	MENS	EUIA	0,400	ANUA	FRCV	27/11/2019	137	18,000	1573	600	209	10733	10
RH1030080000000942	25/06/2008	30080000001478603656	13/02/2006	80.000,00	76.903,97	100,00	5,443	MENS	EUIA	0,650	ANUA	FRCV	13/05/2035	322	18,000	2594	553	167	12337	4
RH1030080000000943	25/06/2008	30080000001479005355	10/03/2006	30.000,00	27.736,96	100,00	5,148	MENS	EUIA	0,650	ANUA	FRCV	10/03/2026	212	18,000	602	277	1	15982	3
RH1030080000000944	25/06/2008	30080000001479013151	26/01/2006	132.000,00	124.587,99	100,00	5,357	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	26/01/2031	271	18,000	3192	16	84	903	3
RH1030080000000945	25/06/2008	30080000001479015552	20/02/2006	210.000,00	200.113,22	100,00	5,443	MENS	EUIA	0,650	ANUA	FRCV	20/02/2041	391	18,000	1790	82	106	5063	5
RH1030080000000946	25/06/2008	30080000001479078956	27/01/2006	102.000,00	98.668,82	100,00	5,257	MENS	EUIA	0,850	ANUA	FRCV	27/01/2041	391	18,000	1913	924	76	19406	1
RH1030080000000947	25/06/2008	30080000001479100958	02/02/2006	150.000,00	142.394,26	100,00	6,162	MENS	MHTO	0,600	ANUA	FRCV	02/02/2031	271	18,000	2948	150	23	13019	8
RH1030080000000948	25/06/2008	30080000001479325961	23/02/2006	210.000,00	196.492,77	100,00	6,643	MENS	EUIA	0,850	ANUA	FRCV	23/02/2037	343	18,000	3304	175	83	2270	7
RH1030080000000949	25/06/2008	30080000001479353359	14/02/2006	161.000,00	146.954,67	100,00	5,193	MENS	EUIA	0,400	ANUA	FRCV	14/02/2036	331	18,000	2760	1070	98	19710	3
RH1030080000000950	25/06/2008	30080000001479399352	06/02/2006	210.300,00	203.318,67	100,00	5,443	MENS	EUIA	0,650	ANUA	FRCV	06/02/2041	391	18,000	1954	665	85	51734	2
RH1030080000000951	25/06/2008	30080000001479416354	22/02/2006	70.000,00	64.575,52	100,00	6,393	MENS	EUIA	0,800	ANUA	FRCV	22/02/2036	331	18,000	1995	199	134	10416	1
RH1030080000000952	25/06/2008	30080000001479826655	31/01/2006	165.000,00	154.523,57	100,00	8,335	MENS	MHTO	0,750	ANUA	FRCV	31/01/2036	335	18,000	3120	136	200	6617	3
RH1030080000000953	25/06/2008	30080000001479959254	16/02/2006	45.000,00	38.620,13	100,00	7,562	MENS	MHTO	2,000	ANUA	FRCV	16/02/2018	115	18,000	3138	134	77	10418	2
RH1030080000000954	25/06/2008	30080000001480235157	26/01/2006	134.600,00	122.160,54	100,00	5,007	MENS	EUIA	0,400	ANUA	FRCV	26/06/2037	351	18,000	356	182	58	7022	3
RH1030080000000955	25/06/2008	30080000001480247657	02/02/2006	150.000,00	137.274,66	100,00	5,298	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	02/03/2034	308	18,000	1019	512	107	22775	2
RH1030080000000956	25/06/2008	30080000001480261351	03/02/2006	276.400,00	264.529,23	100,00	5,243	MENS	EUIA	0,450	ANUA	FRCV	03/02/2041	391	18,000	1302	773	11	37478	1
RH1030080000000957	25/06/2008	30080000001480284958	06/02/2006	220.000,00	205.863,87	100,00	5,290	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	06/02/2041	391	18,000	362	204	150	12203	5
RH1030080000000958	25/06/2008	30080000001480313758	10/02/2006	171.000,00	164.005,75	100,00	5,813	MENS	MHTO	0,250	ANUA	FRCV	10/02/2036	331	18,000	2612	130	74	8039	2
RH1030080000000959	25/06/2008	30080000001480343456	13/03/2006	150.000,00	143.947,87	100,00	5,198	MENS	EUIA	0,700	ANUA	FRCV	13/03/2036	332	18,000	2839	262	72	16649	3
RH1030080000000960	25/06/2008	30080000001480641958	22/02/2006	195.000,00	190.309,44	100,00	5,193	MENS	EUIA	0,400	ANUA	FRCV	10/03/2046	452	18,000	817	89	70	5565	9
RH1030080000000961	25/06/2008	30080000001480980068	03/03/2006	190.000,00	171.907,78	100,00	4,898	MENS	EUIA	0,400	ANUA	FRCV	03/03/2041	392	18,000	2606	146	13	10974	3
RH1030080000000962	25/06/2008	30080000001481328456	10/02/2006	70.000,00	45.553,99	100,00	6,293	MENS	EUIA	1,500	ANUA	FRCV	10/02/2026	211	18,000	466	241	37	7091	4
RH1030080000000963	25/06/2008	30080000001481356067	21/02/2006	39.000,00	34.508,87	100,00	5,793	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	21/02/2021	151	18,000	1775	79	145	6969	1
RH1030080000000964	25/06/2008	30080000001483912752	13/02/2006	70.000,00	66.339,21	100,00	5,793	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	13/02/2031	271	18,000	1695	64	83	5623	3
RH1030080000000965	25/06/2008	30080000001483935258	07/02/2006	60.000,00	54.072,10	100,00	5,293	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	07/02/2041	391	18,000	1264	956	187	47402	4
RH1030080000000966	25/06/2008	30080000001484124159	06/02/2006	192.000,00	176.891,80	100,00	5,393	MENS	EUIA	0,600	ANUA	FRCV	06/02/2026	211	18,000	2309	93	225	9653	1
RH1030080000000967	25/06/2008	30080000001484149659	01/03/2006	30.000,00	24.325,51	100,00	5,498	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	01/03/2016	92	18,000	1535	59	90	4341	1
RH1030080000000968	25/06/2008	30080000001484215254	03/02/2006	291.000,00	281.748,06	100,00	5,343	MENS	EUIA	0,550	ANUA	FRCV	03/02/2041	391	18,000	4260	624	30	29865	5
RH1030080000000969	25/06/2008	30080000001484496456	24/02/2006	511.737,54	501.177,82	100,00	5,393	MENS	EUIA	0,600	ANUA	FRCV	24/02/2046	451	18,000	3657	103	134	5739	3
RH1030080000000970	25/06/2008	30080000001484670755	27/02/2006	144.300,00	107.533,86	100,00	5,293	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	27/03/2021	159	18,000	483	14	156	1064	3

324

TIMBRE DEL ESTADO

8Q4546415

12/2007

RELACIÓN DE PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS Y CER[illegible]MISIÓN DE HIPOTE[illegible]DOS PARA
LA CONSTITUCIÓN DEL FONDO DE TITULI[illegible]CIÓN DE ACTIVOS [illegible] FONDO DE [illegible]ACIÓN DE ACTIVOS
POR CAJA RURAL [illegible]

FECHA DE EMISIÓN : 25/06/2006

NUMERO CERTIFICADO (1)	FECHA EMISIÓN (2)	PRÉSTAMO HIPOTECARIO (3)	FECHA ESCRITURA (4)	CAPITAL INICIAL (5)	CAPITAL VIVO (6)	% CERT. (7)	TIPO DE INTERES (8)	[illegible] (9)	INDICE (10)	MARGEN S/INDL. (11)	PER. REV. (12)	[illegible] (13)	FECHA VENCTO. (14)	PLZ (15)	% INT DEMORA (16)	TOMO (17)	LIBRO (18)	FOLIO (19)	NUM. FINCA (20)	NUMER INSC. (21)
RH1030080000000971	25/06/2006	30080000001484980659	02/02/2006	108.000,00	103.602,70	100,00	[illegible]	MENS	EUIA	[illegible]	[illegible]	[illegible]	02/02/2036	351	18,000	2010	147	130	7484	1
RH1030080000000972	25/06/2006	30080000001485049068	14/02/2006	232.300,00	225.415,11	100,00	5,793	MENS	EUIA	[illegible]	ANUA	FRCV	14/02/2041	391	18,000	4222	571	131	21203	4
RH1030080000000973	25/06/2006	30080000001485060564	22/02/2006	90.000,00	73.097,78	100,00	5,443	MENS	[illegible]	0,650	[illegible]	FRCV	22/04/2023	177	18,000	1666	199	134	10416	1
RH1030080000000974	25/06/2006	30080000001485087256	03/03/2006	180.000,00	171.301,14	100,00	4,996	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	03/03/2030	296	18,000	358	242	45	13253	4
RH1030080000000975	25/06/2006	30080000001485365969	20/02/2006	204.400,00	201.537,06	100,00	5,293	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	20/07/2037	348	18,000	1713	104	141	3085	11
RH1030080000000976	25/06/2006	30080000001485370454	10/02/2006	138.000,00	133.381,45	100,00	5,193	MENS	EUIA	0,400	ANUA	FRCV	10/02/2041	391	18,000	471	447	77	1	3
RH1030080000000977	25/06/2006	30080000001486002353	16/02/2006	239.204,00	226.190,21	100,00	5,393	MENS	EUIA	0,600	ANUA	FRCV	15/06/2038	371	18,000	547	70	30	6365	3
RH1030080000000978	25/06/2006	30080000001486013756	16/02/2006	256.600,00	247.469,57	100,00	5,353	MENS	EUIA	0,600	ANUA	FRCV	16/02/2041	391	18,000	1940	47	203	2035	1
RH1030080000000979	25/06/2006	30080000001486013954	13/02/2006	223.000,00	215.816,47	100,00	5,193	MENS	EUIA	0,400	ANUA	FRCV	13/02/2041	391	18,000	1128	73	209	3817	3
RH1030080000000980	25/06/2006	30080000001486470857	14/03/2006	96.000,00	89.844,32	100,00	4,966	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	14/03/2031	272	18,000	856	124	59	4124	17
RH1030080000000981	25/06/2006	30080000001486973563	24/03/2006	96.600,00	92.208,23	100,00	5,496	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	24/03/2041	392	18,000	1697	50	193	1617	2
RH1030080000000982	25/06/2006	30080000001486987751	24/03/2006	64.024,59	54.865,51	100,00	4,896	FMES	EUIA	0,400	ANUA	FRCV	31/12/2018	126	18,000	3255	72	113	4014	5
RH1030080000000983	25/06/2006	30080000001487775056	09/03/2006	240.400,00	232.921,54	100,00	4,948	MENS	EUIA	0,450	ANUA	FRCV	09/03/2041	392	18,000	1106	114	177	5976	6
RH1030080000000984	25/06/2006	30080000001487778357	17/02/2006	108.000,00	100.878,82	100,00	5,793	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	17/06/2034	311	18,000	1446	285	13	1	1
RH1030080000000985	25/06/2006	30080000001487836452	31/05/2006	168.283,00	162.140,16	100,00	5,01	FMES	EUIA	0,450	ANUA	FRCV	31/05/2036	335	18,000	1304	1304	29	20123	3
RH1030080000000986	25/06/2006	30080000001488345256	22/02/2006	100.000,00	97.182,57	100,00	5,993	MENS	EUIA	1,200	ANUA	FRCV	22/07/2047	466	18,000	2108	777	34	60675	1
RH1030080000000987	25/06/2006	30080000001488411156	01/03/2006	150.000,00	136.321,83	100,00	4,998	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	01/12/2032	290	18,000	717	117	136	9408	6
RH1030080000000988	25/06/2006	30080000001489193852	13/02/2006	192.000,00	182.894,08	100,00	5,643	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	13/02/2041	391	18,000	1606	44	7	2586	1
RH1030080000000989	25/06/2006	30080000001489196457	23/02/2006	120.000,00	17.226,29	100,00	5,293	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	28/06/2030	264	18,000	1979	73	76	5948	1
RH1030080000000990	25/06/2006	30080000001489218253	20/02/2006	60.000,00	56.538,49	100,00	5,293	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	20/02/2031	271	18,000	2414	106	114	440	6
RH1030080000000991	25/06/2006	30080000001489240158	23/02/2006	108.000,00	104.569,72	100,00	5,493	MENS	EUIA	0,700	ANUA	FRCV	23/02/2041	391	18,000	2443	163	71	10092	3
RH1030080000000992	25/06/2006	30080000001489287159	16/02/2006	165.000,00	156.859,12	100,00	5,193	MENS	EUIA	0,400	ANUA	FRCV	16/10/2036	327	18,000	3287	114	32	8041	0
RH1030080000000993	25/06/2006	30080000001489671066	02/03/2006	162.000,00	157.144,09	100,00	5,098	MENS	EUIA	0,600	ANUA	FRCV	02/03/2041	392	18,000	2730	10	78	18082	1
RH1030080000000993																2916	704	162	30699	2
RH1030080000000994	25/06/2006	30080000001489630653	24/02/2006	95.000,00	89.668,70	100,00	5,293	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	24/02/2031	271	18,000	2036	224	153	11981	1
RH1030080000000995	25/06/2006	30080000001490073051	24/03/2006	80.000,00	77.735,37	100,00	4,998	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	24/07/2027	228	18,000	3332	90	21	4707	1
RH1030080000000996	25/06/2006	30080000001490127154	02/03/2006	178.000,00	169.430,14	100,00	5,498	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	02/03/2036	332	18,000	809	600	143	39367 0	3
RH1030080000000997	25/06/2006	30080000001490615259	15/03/2006	31.600,00	30.035,94	100,00	5,748	MENS	EUIA	1,250	ANUA	FRCV	15/03/2031	272	18,000	1858	700	162	1002	3
RH1030080000000998	25/06/2006	30080000001490658259	03/03/2006	294.500,00	283.396,69	100,00	5,148	MENS	EUIA	0,650	ANUA	FRCV	03/03/2041	392	18,000	1174	109	117	5966	0
RH1030080000000998																950	77	168	4089	0
RH1030080000000999	25/06/2006	30080000001490673654	02/03/2006	146.000,00	141.601,61	100,00	5,244	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	02/03/2041	392	18,000	1138	615	15	1157	2
RH1030080000001000	25/06/2006	30080000001490638150	06/04/2006	93.000,00	89.410,13	100,00	5,049	MENS	EUIA	0,700	ANUA	FRCV	06/04/2036	333	18,000	2262	467	19	20224	3
RH1030080000001001	25/06/2006	30080000001491067567	16/02/2006	160.000,00	154.892,46	100,00	5,293	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	16/02/2041	391	18,000	1304	776	76	37684	1
RH1030080000001002	25/06/2006	30080000001491119457	03/03/2006	63.000,00	56.043,25	100,00	5,498	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	03/03/2021	152	18,000	1651	28	217	1513	10
RH1030080000001003	25/06/2006	30080000001491557458	10/03/2006	158.000,00	147.624,31	100,00	4,998	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	10/06/2039	371	18,000	829	616	110	3192	4
RH1030080000001004	25/06/2006	30080000001491560452	16/03/2006	140.000,00	135.717,20	100,00	6,098	MENS	EUIA	0,600	ANUA	FRCV	16/03/2041	392	18,000	1451	723	13	4150	9
RH1030080000001005	25/06/2006	30080000001491622856	03/03/2006	240.000,00	227.644,72	100,00	4,996	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	03/03/2041	392	18,000	1726	105	204	10423	4
RH1030080000001006	25/06/2006	30080000001491642854	06/03/2006	92.000,00	85.454,28	100,00	6,211	MENS	MITO	0,600	ANUA	FRCV	06/03/2026	212	18,000	2595	126	247	7815	3
RH1030080000001007	25/06/2006	30080000001491654551	03/03/2006	239.750,00	224.897,13	100,00	4,898	MENS	EUIA	0,400	ANUA	FRCV	03/01/2038	368	18,000	1124	158	86	8874	3
RH1030080000001008	25/06/2006	30080000001491674958	02/03/2006	460.000,00	429.674,90	100,00	4,998	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	02/03/2036	332	18,000	4139	443	224	18951	6
RH1030080000001009	25/06/2006	30080000001491715254	08/03/2006	114.000,00	107.626,81	100,00	4,898	MENS	EUIA	0,400	ANUA	FRCV	08/03/2031	272	18,000	1806	263	100	18060	4
RH1030080000001010	25/06/2006	30080000001491729459	02/03/2006	204.300,00	198.164,57	100,00	5,198	MENS	EUIA	0,700	ANUA	FRCV	02/03/2041	392	18,000	829	201	127	11076	4
RH1030080000001011	25/06/2006	30080000001491941256	15/03/2006	260.000,00	249.129,17	100,00	4,896	MENS	EUIA	0,400	ANUA	FRCV	15/03/2036	332	18,000	561	299	151	3586	6
RH1030080000001012	25/06/2006	30080000001491964556	01/03/2006	280.000,00	271.416,19	100,00	4,945	MENS	EUIA	0,450	ANUA	FRCV	01/03/2041	392	18,000	2223	1449	195	1706	3
RH1030080000001013	25/06/2006	30080000001491966658	12/04/2006	90.000,00	85.536,11	100,00	5,832	MENS	MITO	0,250	ANUA	FRCV	12/04/2031	273	18,000	865	44	136	2879	3
RH1030080000001014	25/06/2006	30080000001491987258	06/04/2006	120.000,00	113.506,87	100,00	4,949	MENS	EUIA	0,600	ANUA	FRCV	06/04/2031	273	18,000	1804	57	31	3066	1
RH1030080000001015	25/06/2006	30080000001492009350	28/03/2006	108.000,00	103.812,19	100,00	5,048	MENS	EUIA	0,550	ANUA	FRCV	28/03/2036	333	18,000	3931	12	86	105	6
RH1030080000001016	25/06/2006	30080000001492011554	30/03/2006	210.000,00	166.644,41	100,00	4,898	MENS	EUIA	0,400	ANUA	FRCV	30/03/2041	393	18,000	3308	77	217	4215	2
RH1030080000001017	25/06/2006	30080000001492030752	24/02/2006	150.000,00	143.708,16	100,00	5,293	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	24/02/2036	331	18,000	799	430	59	39152	1
RH1030080000001018	25/06/2006	30080000001492063654	24/02/2006	167.000,00	161.356,87	100,00	5,193	MENS	EUIA	0,400	ANUA	FRCV	24/02/2041	391	18,000	1761	522	231	32428	25
RH1030080000001019	25/06/2006	30080000001492234651	23/02/2006	72.000,00	63.466,71	100,00	5,343	MENS	EUIA	0,550	ANUA	FRCV	23/02/2021	151	18,000	1610	164	5	7821	3
RH1030080000001020	25/06/2006	30080000001492627567	27/02/2006	120.000,00	110.807,76	100,00	5,393	MENS	EUIA	0,600	ANUA	FRCV	27/02/2026	212	18,000	3223	20	18	2136	4
RH1030080000001021	25/06/2006	30080000001492686959	28/02/2006	85.000,00	76.346,42	100,00	5,293	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	28/02/2026	212	18,000	3273	143	130	7743	1
RH1030080000001022	25/06/2006	30080000001492702568	28/03/2006	90.000,00	77.760,76	100,00	5,494	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	28/03/2026	213	18,000	1902	75	166	3693	2
RH1030080000001023	25/06/2006	30080000001492706054	22/03/2006	227.000,00	217.204,66	100,00	5,064	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	22/02/2040	379	18,000	1860	186	156	2615	5
RH1030080000001024	25/06/2006	30080000001493066756	03/03/2006	150.000,00	146.884,63	100,00	4,943	MENS	EUIA	0,450	ANUA	FRCV	03/10/2034	315	18,000	1917	204	19	11312	3
RH1030080000001025	25/06/2006	30080000001493104656	02/03/2006	254.500,00	246.848,10	100,00	5,298	MENS	EUIA	0,800	ANUA	FRCV	02/03/2041	392	18,000	1495	133	167	9848	3
RH1030080000001026	25/06/2006	30080000001493380754	01/03/2006	114.200,00	109.386,14	100,00	4,898	MENS	EUIA	0,400	ANUA	FRCV	01/03/2036	332	18,000	1518	227	160	5561	2
RH1030080000001027	25/06/2006	30080000001493392854	21/03/2006	115.000,00	109.041,46	100,00	5,861	MENS	MITO	0,250	ANUA	FRCV	21/03/2031	272	18,000	3164	830	150	36727	3
RH1030080000001028	25/06/2006	30080000001493743056	14/03/2006	240.000,00	232.948,32	100,00	5,298	MENS	EUIA	0,800	ANUA	FRCV	14/03/2041	392	18,000	1234	172	34	4600	3
RH1030080000001029	25/06/2006	30080000001493746059	21/04/2006	144.000,00	121.168,21	100,00	4,749	MENS	EUIA	0,400	ANUA	FRCV	21/10/2032	291	18,000	2968	35	66	1606	1
RH1030080000001030	25/06/2006	30080000001493769952	09/03/2006	152.656,00	144.412,07	100,00	4,998	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	09/03/2031	272	18,000	1657	397	81	21540	1
RH1030080000001031	25/06/2006	30080000001493781561	28/02/2006	90.149,24	89.413,56	100,00	5,543	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	28/02/2026	212	18,000	2960	60	57	4392	4
RH1030080000001032	25/06/2006	30080000001493853152	06/03/2006	240.400,00	186.484,27	100,00	5,098	MENS	EUIA	0,800	ANUA	FRCV	06/06/2032	[illegible]	18,000	4144	704	75	26857	3
RH1030080000001033	25/06/2006	30080000001494110968	08/03/2006	259.800,00	251.728,31	100,00	5,198	MENS	EUIA	0,700	ANUA	FRCV	08/03/2041	392	18,000	3738	146	127	10056	4
RH1030080000001034	25/06/2006	30080000001494379157	29/03/2006	111.000,00	107.908,86	100,00	5,248	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	29/03/2041	393	18,000	3621	39	191	3350	3
RH1030080000001035	25/06/2006	30080000001494415452	04/04/2006	135.000,00	125.848,62	100,00	4,749	MENS	EUIA	0,400	ANUA	FRCV	04/04/2041	393	18,000	641	86	20	3785	5
RH1030080000001036	25/06/2006	30080000001494431859	31/03/2006	66.000,00	53.976,54	100,00	5,244	FMES	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	31/03/2016	93	18,000	2715	19	184	992	4
RH1030080000001037	25/06/2006	30080000001494501958	27/03/2006	134.500,00	129.654,28	100,00	5,494	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	03/04/2036	333	18,000	1475	126	161	7483	6
RH1030080000001038	25/06/2006	30080000001494784554	03/05/2006	156.000,00	148.190,86	100,00	5,19	MENS	EUIA	0,600	ANUA	FRCV	03/06/2031	274	18,000	4468	25	106	1960	2
RH1030080000001039	25/06/2006	30080000001494815051	27/04/2006	180.000,00	174.934,35	100,00	4,849	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	27/04/2041	394	18,000	1187	167	55	3940	3
RH1030080000001040	25/06/2006	30080000001494833569	15/03/2006	216.000,00	200.743,65	100,00	4,898	MENS	EUIA	0,400	ANUA	FRCV	15/08/2034	313	18,000	81	665	232	4036	1
RH1030080000001041	25/06/2006	30080000001495391454	08/03/2006	180.000,00	170.206,44	100,00	5,098	MENS	EUIA	0,600	ANUA	FRCV	06/03/2031	272	18,000	4275	607	113	22328	1
RH1030080000001042	25/06/2006	30080000001495442564	17/03/2006	210.500,00	204.132,54	100,00	5,244	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	17/03/2041	392	18,000	1651	146	47	10290	3
RH1030080000001043	25/06/2006	30080000001496065150	13/03/2006	87.200,00	84.625,68	100,00	5,145	MENS	EUIA	0,650	ANUA	FRCV	13/03/2041	392	18,000	3531	16	169	1252	3
RH1030080000001044	25/06/2006	30080000001496145665	29/05/2006	90.000,00	65.014,72	100,00	4,99	MENS	EUIA	0,400	ANUA	FRCV	29/05/2021	155	18,000	2000	203	38	10671	1
RH1030080000001045	25/06/2006	30080000001496471566	21/03/2006	56.000,00	39.154,31	100,00	4,998	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	21/02/2015	79	18,000	1379	310	62	20250	6
RH1030080000001046	25/06/2006	30080000001496501659	22/03/2006	150.000,00	126.147,88	100,00	4,898	MENS	EUIA	0,400	ANUA	FRCV	22/03/2021	188	18,000	3136	815	162	38316	0
RH1030080000001047	25/06/2006	30080000001496505551	04/04/2006	228.400,00	221.320,82	100,00	4,749	MENS	EUIA	0,400	ANUA	FRCV	04/04/2041	393	18,000	4453	1017	212	69852	1
RH1030080000001048	25/06/2006	30080000001497264651	14/03/2006	110.000,00	106.601,30	100,00	4,998	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	14/03/2041	392	18,000	3654	77	33	1725	12
RH1030080000001049	25/06/2006	30080000001497522655	23/03/2006	265.000,00	237.900,05	100,00	4,996	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	23/05/2036	334	18,000	1544	370	72	10386	12
RH1030080000001050	25/06/2006	30080000001498160452	22/03/2006	114.000,00	110.502,75	100,00	5,198	MENS	EUIA	0,700	ANUA	FRCV	22/03/2041	392	18,000	1677	78	75	4096	4
RH1030080000001051	25/06/2006	30080000001498582954	16/03/2006	180.000,00	172.689,88	100,00	5,048	MENS	EUIA	0,550	ANUA	FRCV	16/03/2036	332	18,000	2457	267	72	15222	3
RH1030080000001052	25/06/2006	30080000001498613551	04/05/2006	210.000,00	199.415,94	100,00	4,99	MENS	EUIA	0,400	ANUA	FRCV	04/05/2031	274	18,000	3689	220	123	6870	3
RH1030080000001053	25/06/2006	30080000001498764259	16/03/2006	167.000,00	31.641,28	100,00	5,148	MENS	EUIA	0,650	ANUA	FRCV	16/03/2021	152	18,000	2477	72	108	5410	1
RH1030080000001054	25/06/2006	30080000001499263057	29/03/2006	225.300,00	170.742,62	100,00	4,896	MENS	EUIA	0,400	ANUA	FRCV	29/03/2041	393	18,000	3829	47	68	3118	3
RH1030080000001055	25/06/2006	30080000001499366753	12/04/2006	168.000,00	162.660,66	100,00	4,799	MENS	EUIA	0,450	ANUA	FRCV	12/02/2032	283	18,000	2035	33	20	1589	4
RH1030080000001056	25/06/2006	30080000001499534855	18/07/2006	83.000,00	77.871,54	100,00	5,423	MENS	EUIA	1,050	ANUA	FRCV	16/07/2026	216	18,000	2776	80	158	6751	4
RH1030080000001057	25/06/2006	30080000001499841151	04/04/2006	200.000,00	185.708,42	100,00	4,749	MENS	EUIA	0,400	ANUA	FRCV	04/05/2034	311	18,000	625	625	56	40168	1
RH1030080000001058	25/06/2006	30080000001499869657	11/04/2006	114.200,00	109.602,94	100,00	4,849	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	11/04/2036	333	18,000	529	177	172	17644	5
RH1030080000001059	25/06/2006	30080000001499952354	31/03/2006	120.000,00	93.566,41	100,00	4,858	FMES	EUIA	0,400	ANUA	FRCV	31/07/2027	229	18,000	771	192	118	13104	4
RH1030080000001060	25/06/2006	30080000001499973152	31/03/2006	72.000,00	69.290,59	100,00	5,243	FMES	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	31/03/2036	333	18,000	2845	120	47	11766	4
RH1030080000001061	25/06/2006	30080000001499996551	23/03/2006	137.000,00	132.903,32	100,00	5,196	MENS	EUIA	0,700	ANUA	FRCV	23/03/2041	392	18,000	366	155	54	9278	6
RH1030080000001062	25/06/2006	30080000001500012958	24/03/2006	168.000,00	159.488,91	100,00	4,996	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	24/03/2040	380	18,000	3612	200	58	8073	3
RH1030080000001063	25/06/2006	30080000001500030950	10/04/2006	153.000,00	131.856,01	100,00	4,949	MENS	EUIA	0,600	ANUA	FRCV	10/06/2034	310	18,000	1132	610	9	30419	3
RH1030080000001064	25/06/2006	30080000001500347958	22/03/2006	84.000,00	66.118,89	100,00	5,148	MENS	EUIA	0,650	ANUA	FRCV	22/03/2031	272	18,000	1189	1189	40	14758	3
RH1030080000001065	25/06/2006	30080000001500417454	28/03/2006	30.000,00	21.033,74	100,00	6,298	MENS	EUIA	0,800	ANUA	FRCV	28/03/2021	153	18,000	825	97	164	6223	1
RH1030080000001066	25/06/2006	30080000001500454952	07/04/2006	136.000,00	124.665,32	100,00	5,832	MENS	MITO	0,250	ANUA	FRCV	05/05/2031	274	18,000	1782	260	17	9504	11
RH1030080000001067	25/06/2006	30080000001500820656	22/03/2006	180.000,00	175.615,28	100,00	5,244	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	22/03/2046	452	18,000	3508	23	54	1829	1
RH1030080000001068	25/06/2006	30080000001500821566	31/03/2006	222.900,00	216.690,46	100,00	5,611	FMES	MITO	0,000	ANUA	FRCV	31/03/2041	393	18,000	1762	73	144	1849	7
RH1030080000001069	25/06/2006	30080000001500825756	31/07/2006	120.000,00	97.273,33	100,00	4,973	FMES	EUIA	0,600	ANUA	FRCV	31/07/2026	217	18,000	1856	30	115	33670	1
RH1030080000001070	25/06/2006	30080000001500833650	02/03/2006	86.000,00	83.811,76	100,00	6,248	MENS	EUIA	1,750	ANUA	FRCV	02/03/2036	332	18,000	1893	66	27	6147	1
RH1030080000001071	25/06/2006	30080000001500837552	13/06/2006	192.000,00	173.777,29	100,00	5,22	MENS	EUIA	0,400	ANUA	FRCV	13/06/2036	335	18,000	1401	872	98	40596	3
RH1030080000001072	25/06/2006	30080000001500839553	12/04/2006	110.214,19	101.900,80	100,00	5,249	MENS	EUIA	0,900	ANUA	FRCV	12/04/2031	273	18,000	1775	76	178	6924	3
RH1030080000001073	25/06/2006	30080000001500906551	05/04/2006	106.000,00	69.340,16	100,00	4,849	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	05/04/2026	213	18,000	1939	163	220	8844	7
RH1030080000001074	25/06/2006	30080000001500932056	12/04/2006	47.500,00	43.150,63	100,00	5,099	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	12/04/2023	177	18,000	844	311	40	19654	3
RH1030080000001075	25/06/2006	30080000001501480758	06/04/2006	44.000,00	39.392,80	100,00	5,599	MENS	EUIA	1,250	ANUA	FRCV	06/04/2016	93	18,000	16	16	193	616	3
RH1030080000001076	25/06/2006	30080000001502017757	30/03/2006	218.000,00	161.221,97	100,00	4,898	MENS	EUIA	0,400	ANUA	FRCV	30/12/2034	396	18,000	4616	586	104	24042	1
RH1030080000001077	25/06/2006	30080000001502030156	24/03/2006	102.000,00	97.753,69	100,00	4,998	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	24/03/2036	332	18,000	1038	151	144	8370	1
RH1030080000001078	25/06/2006	30080000001502046251	17/05/2006	80.000,00	77.341,25	100,00	4,99	MENS	EUIA	0,400	ANUA	FRCV	17/01/2032	282	18,000	277	52	159	5763	5
RH1030080000001079	25/06/2006	30080000001502048554	24/03/2006	32.000,00	25.958,63	100,00	5,248	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	24/03/2016	92	18,000	1402	118	59	2896	3
RH1030080000001080	25/06/2006	30080000001502052358	05/04/2006	97.000,00	45.061,18	100,00	4,749	MENS	EUIA	0,400	ANUA	FRCV	05/04/2026	237	18,000	1350	181	92	2303	4
RH1030080000001081	25/06/2006	30080000001502100056	06/04/2006	112.000,00	103.790,74	100,00	5,049	MENS	EUIA	0,700	ANUA	FRCV	06/04/2026	213	18,000	1775	78	187	6907	3
RH1030080000001082	25/06/2006	30080000001502125758	30/03/2006	168.000,00	163.050,33	100,00	4,998	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	30/03/2041	393	18,000	333	164	126	6227	1
RH1030080000001083	25/06/2006	30080000001502495656	29/03/2006	216.300,00	208.979,57	100,00	4,998	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	29/03/2041	393	18,000	1039	123	179	5115	6
RH1030080000001083																1011	117	123	5116	4
RH1030080000001084	25/06/2006	30080000001502520652	25/05/2006	138.000,00	130.878,63	100,00	5,04	MENS	EUIA	0,450	ANUA	FRCV	25/05/2031	275	18,000	3060	177	102	11936	1
RH1030080000001085	25/06/2006	30080000001502536152	06/04/2006	165.000,00	160.013,76	100,00	4,849	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	06/04/2041	393	18,000	1062	131	152	9189	1
RH1030080000001085																1063	131	120	9181	1
RH1030080000001085																1064	132	61	9244	1
RH1030080000001086	25/06/2006	30080000001502574757	31/03/2006	36.000,00	33.174,46	100,00	4,998	FMES	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	31/03/2031	273	18,000	3574	59	165	2580	0
RH1030080000001087	25/06/2006	30080000001502367951	06/04/2006	137.227,50	120.117,13	100,00	5,199	MENS	EUIA	0,650	ANUA	FRCV	06/06/2026	239	18,000	1775	70	172	6922	3
RH1030080000001088	25/06/2006	30080000001503107656	30/03/2006	130.000,00	126.048,27	100,00	4,894	MENS	EUIA	0,600	ANUA	FRCV	30/03/2041	393	18,000	1996	173	202	11290	1
RH1030080000001089	25/06/2006	30080000001503459958	06/04/2006	174.202,50	167.925,86	100,00	5,099	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	06/04/2036	333	18,000	1775	7	184	6926	3
RH1030080000001090	25/06/2006	30080000001503486456	06/04/2006	150.000,00	130.409,01	100,00	4,799	MENS	EUIA	0,450	ANUA	FRCV	06/04/2036	333	18,000	1002	527	33	27134	3
RH1030080000001091	25/06/2006	30080000001503488758	30/03/2006	114.000,00	107.884,38	100,00	4,898	MENS	EUIA	0,400	ANUA	FRCV	30/03/2031	273	18,000	4610	113	152	8008	1
RH1030080000001092	25/06/2006	30080000001503550558	07/04/2006	98.000,00	90.731,62	100,00	4,748	MENS	EUIA	0,400	ANUA	FRCV	07/04/2026	213	18,000	2863	257	126	14712	1
RH1030080000001093	25/06/2006	30080000001503580050	15/06/2006	84.000,00	80.019,83	100,00	5,57	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	15/06/2031	275	18,000	2004	105	213	7753	1
RH1030080000001094	25/06/2006	30080000001503840959	05/04/2006	86.000,00	79.863,26	100,00	5,099	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	05/04/2026	213	18,000	1935	239	58	19560	6
RH1030080000001095	25/06/2006	30080000001503906657	06/04/2006	95.000,00	89.223,63	100,00	4,949	MENS	EUIA	0,600	ANUA	FRCV	06/10/2026	243	18,000	3667	121	170	6389	2
RH1030080000001096	25/06/2006	30080000001503996357	31/03/2006	174.000,00	168.716,39	100,00	5,046	FMES	EUIA	0,550	ANUA	FRCV	31/03/2041	393	18,000	2033	37	120	1781	1
RH1030080000001097	25/06/2006	30080000001504581057	03/04/2006	86.600,00	84.161,51	100,00	5,599	MENS	EUIA	1,250	ANUA	FRCV	03/04/2041	393	18,000	1001	126	192	13049	5
RH1030080000001098	25/06/2006	30080000001504606656	03/04/2006	400.000,00	384.881,06	100,00	4,849	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	03/05/2040	385	18,000	1194	74	27	943	9
RH1030080000001099	25/06/2006	30080000001504626852	04/05/2006	160.200,00	157.406,48	100,00	5,09	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	04/06/2041	394	18,000	1917	206	21	11312	5
RH1030080000001099																1917	208	21	84	4
RH1030080000001100	25/06/2006	30080000001504653252	21/04/2006	169.000,00	154.177,83	100,00	4,949	MENS	EUIA	0,600	ANUA	FRCV	21/04/2041	393	18,000	2469	189	57	7376	2
RH1030080000001101	25/06/2006	30080000001504626055	05/05/2006	145.000,00	137.845,19	100,00	5,09	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	06/05/2031	274	18,000	1779	79	41	6853	3
RH1030080000001102	25/06/2006	30080000001505045656	10/04/2006	150.000,00	178.784,65	100,00	4,849	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	10/04/2031	273	18,000	1775	78	193	6929	3
RH1030080000001103	25/06/2006	30080000001505053650	06/04/2006	138.200,00	132.863,74	100,00	4,799	MENS	EUIA	0,450	ANUA	FRCV	06/08/2040	385	18,000	872	125	66	5474	3
RH1030080000001104	25/06/2006	30080000001505056358	27/04/2006	192.000,00	186.306,57	100,00	4,749	MENS	EUIA	0,600	ANUA	FRCV	27/04/2041	394	18,000	1069	149	46	2062	1
RH1030080000001105	25/06/2006	30080000001505513554	18/04/2006	136.000,00	131.535,54	100,00	4,749	MENS	EUIA	0,400	ANUA	FRCV	18/04/2036	333	18,000	872	47	146	4	444
RH1030080000001106	25/06/2006	30080000001505518756	07/04/2006	175.000,00	165.879,03	100,00	4,849	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	07/04/2031	273	18,000	3660	28	34	1145	6
RH1030080000001107	25/06/2006	30080000001505541951	06/04/2006	124.354,83	117.844,21	100,00	5,049	MENS	EUIA	0,700	ANUA	FRCV	06/04/2031	273	18,000	1779	79	71	6963	3
RH1030080000001108	25/06/2006	30080000001505823161	07/04/2006	75.000,00	70.999,60	100,00	4,749	MENS	EUIA	0,400	ANUA	FRCV	07/04/2031	273	18,000	2332	237	214	24403	5
RH1030080000001109	25/06/2006	30080000001506151956	25/04/2006	253.000,00	250.456,72	100,00	4,749	MENS	EUIA	0,400	ANUA	FRCV	25/08/2042	410	18,000	3164	184	200	6112	4
RH1030080000001110	25/06/2006	30080000001506255452	20/04/2006	200.000,00	188.115,23	100,00	4,749	MENS	EUIA	0,400	ANUA	FRCV	20/04/2036	333	18,000	1474	326	96	20934	0
RH1030080000001111	25/06/2006	30080000001506284254	30/03/2006	245.000,00	230.456,47	100,00	4,696	MENS	EUIA	0,400	ANUA	FRCV	30/03/2036	333	18,000	2570	323	85	29513	3
RH1030080000001112	25/06/2006	30080000001506819356	28/04/2006	180.000,00	178.012,11	100,00	4,849	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	26/04/2046	454	18,000	1831	363	169	20639	5
RH1030080000001113	25/06/2006	30080000001506849656	25/05/2006	79.000,00	42.627,50	100,00	5,09	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	25/06/2015	84	18,000	3050	177	142	11952	3
RH1030080000001114	25/06/2006	30080000001506892254	02/06/2006	205.600,00	200.221,20	100,00	5,42	MENS	EUIA	0,600	ANUA	FRCV	02/06/2041	395	18,000	3050	177	107	11938	5
RH1030080000001115	25/06/2006	30080000001506896653	15/06/2006	120.000,00	113.639,82	100,00	4,99	MENS	EUIA	0,400	ANUA	FRCV	15/06/2031	274	18,000	1674	125	4	7882	4
RH1030080000001116	25/06/2006	30080000001507241659	16/05/2006	125.000,00	92.453,89	100,00	5,04	MENS	EUIA	0,450	ANUA	FRCV	16/05/2036	334	18,000	3592	11	96	5245	6
RH1030080000001117	25/06/2006	30080000001507276556	05/04/2006	90.000,00	80.263,77	100,00	5,149	MENS	EUIA	0,800	ANUA	FRCV	05/04/2021	153	18,000	2007	106	203	7690	1
RH1030080000001118	25/06/2006	30080000001507280855	05/05/2006	149.000,00	144.630,09	100,00	5,29	MENS	EUIA	0,700	ANUA	FRCV	06/05/2041	394	18,000	3060	134	196	7494	3
RH1030080000001119	25/06/2006	30080000001507284658	06/04/2006	165.000,00	164.608,65	100,00	5,099	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	06/04/2036	357	18,000	2004	105	73	7693	1
RH1030080000001120	25/06/2006	30080000001507295150	06/05/2006	153.000,00	148.515,68	100,00	5,39	MENS	EUIA	0,800	ANUA	FRCV	06/05/2041	394	18,000	3060	134	196	7494	3
RH1030080000001121	25/06/2006	30080000001507457968	05/05/2006	156.300,00	150.258,28	100,00	5,09	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	05/05/2036	334	18,000	3060	134	196	7494	3
RH1030080000001122	25/06/2006	30080000001507475962	26/04/2006	124.000,00	119.234,41	100,00	4,799	MENS	EUIA	0,450	ANUA	FRCV	26/04/2036	334	18,000	2392	62	16	3763	2
RH1030080000001123	25/06/2006	30080000001507501151	02/05/2006	90.000,00	78.476,24	100,00	5,32	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	02/05/2019	130	18,000	3050	177	77	11926	3
RH1030080000001124	25/06/2006	30080000001507587359	26/04/2006	192.324,00	184.133,26	100,00	4,849	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	26/04/2046	454	18,000	1228	68	209	907	4
RH1030080000001125	25/06/2006	30080000001507986352	10/04/2006	210.400,00	36.864,90	100,00	4,849	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	10/04/2041	393	18,000	1275	344	92	10028	3
RH1030080000001126	25/06/2006	30080000001507996064	12/04/2006	150.000,00	142.192,79	100,00	4,849	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	12/04/2031	273	18,000	976	195	3	10167	5
RH1030080000001127	25/06/2006	30080000001507999256	05/05/2006	158.600,00	152.446,74	100,00	5,14	MENS	EUIA	0,550	ANUA	FRCV	05/05/2036	334	18,000	3285	144	50	7797	3
RH1030080000001128	25/06/2006	30080000001508086350	17/05/2006	162.300,00	149.376,96	100,00	5,59	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	17/05/2024	190	18,000	[illegible]	24	40	651	2
RH1030080000001129	25/06/2006	30080000001508153653	02/05/2006	167.000,00	156.640,86	100,00	5,42	MENS	EUIA	0,600	ANUA	FRCV	02/06/2026	215	18,000	3050	177	117	11942	3

RELACION DE PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS Y CERTIFICADOS DE TRANSMISIÓN DE HIPOTECA EMITIDOS PARA LA CONSTITUCIÓN DEL FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS: RURAL HIPOTECARIO X FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS POR CAJA RURAL DE NAVARRA, S.C.C.

FECHA DE EMISIÓN : 25/06/2008

NUMERO CERTIFICADO	FECHA EMISIÓN	PRÉSTAMO HIPOTECARIO	FECHA ESCRITURA	CAPITAL INICIAL	CAPITAL VIVO	% CERT.	TIPO DE INTERES	PER. LIQ.	IND ICE	MARGEN S/INDI.	PER. REVI...	STMA AMORT	FECHA VENCTO.	PLZ	% INT DEMORA	TOMO	LIBRO	FOLIO	NUM. FINCA	NUMER INSC.
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)	(9)	(10)	(11)	(12)	(13)	(14)	(15)	(16)	(17)	(18)	(19)	(20)	(21)
RH1030080000001130	25/06/2008	30080000001508150566	12/04/2006	180.000,00	171.819,93	100,00	4,749	MENS	EUIA	0,400	ANUA	FRCV	12/12/2035	329	18,000	2031	145	207	7626	2
RH1030080000001131	25/06/2008	30080000001508163555	26/04/2006	210.000,00	203.994,78	100,00	4,849	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	26/04/2041	394	18,000	4468	485	183	19968	3
RH1030080000001132	25/06/2008	30080000001508590652	25/04/2006	120.000,00	102.110,68	100,00	4,849	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	25/06/2027	225	18,000	4001	40	67	2567	1
RH1030080000001133	25/06/2008	30080000001508603550	27/04/2006	219.000,00	212.435,92	100,00	4,749	MENS	EUIA	0,400	ANUA	FRCV	27/04/2041	394	18,000	1744	1744	143	30230	2
RH1030080000001133																1744	1744	139	46201	2
RH1030080000001134	25/06/2008	30080000001508706551	05/05/2006	136.000,00	107.380,02	100,00	4,99	MENS	EUIA	0,400	ANUA	FRCV	05/09/2025	205	18,000	3060	134	196	7494	3
RH1030080000001135	25/06/2008	30080000001509540058	09/05/2006	184.350,00	177.310,02	100,00	5,09	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	09/09/2032	290	18,000	3149	57	100	3066	4
RH1030080000001136	25/06/2008	30080000001509614754	09/05/2005	26.000,00	25.272,79	100,00	5,504	MENS	MHTO	0,100	ANUA	FRCV	09/05/2040	382	18,000	1852	276	178	18064	4
RH1030080000001137	25/06/2008	30080000001509615157	25/04/2006	89.000,00	84.475,87	100,00	5,099	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	25/04/2031	274	18,000	1103	1103	40	9712	2
RH1030080000001138	25/06/2008	30080000001509616858	11/05/2006	123.000,00	116.921,06	100,00	5,39	MENS	EUIA	0,800	ANUA	FRCV	11/05/2031	274	18,000	1777	94	61	7703	2
RH1030080000001139	25/06/2008	30080000001510068453	21/04/2006	175.000,00	163.845,42	100,00	4,799	MENS	EUIA	0,450	ANUA	FRCV	21/04/2041	393	18,000	4395	446	78	18015	2
RH1030080000001140	25/06/2008	30080000001510080854	27/04/2006	150.000,00	132.690,98	100,00	4,849	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	27/04/2041	394	18,000	3875	191	169	12496	12
RH1030080000001141	25/06/2008	30080000001510129453	28/04/2006	294.500,00	283.460,83	100,00	4,899	MENS	EUIA	0,550	ANUA	FRCV	28/04/2036	334	18,000	3981	38	145	2423	1
RH1030080000001142	25/06/2008	30080000001510296559	08/05/2006	180.000,00	173.006,40	100,00	5,58	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	08/05/2040	383	18,000	1493	1493	6	30947	6
RH1030080000001143	25/06/2008	30080000001510373259	26/04/2006	182.300,00	157.530,40	100,00	5,149	MENS	EUIA	0,800	ANUA	FRCV	26/04/2041	394	18,000	1335	306	41	35418	1
RH1030080000001144	25/06/2008	30080000001510519158	24/04/2006	132.500,00	122.479,20	100,00	4,749	MENS	EUIA	0,400	ANUA	FRCV	24/04/2038	357	18,000	3924	351	172	15190	3
RH1030080000001145	25/06/2008	30080000001510591850	02/06/2006	150.000,00	129.619,92	100,00	5,42	MENS	EUIA	0,600	ANUA	FRCV	02/06/2024	191	18,000	3050	177	137	11950	3
RH1030080000001146	25/06/2008	30080000001510658451	27/04/2006	224.600,00	218.618,78	100,00	5,832	MENS	MHTO	0,250	ANUA	FRCV	27/04/2041	394	18,000	887	124	147	6829	3
RH1030080000001147	25/06/2008	30080000001510815059	05/05/2006	150.000,00	145.856,61	100,00	5,24	MENS	EUIA	0,650	ANUA	FRCV	05/05/2041	394	18,000	866	136	77	8749	3
RH1030080000001148	25/06/2008	30080000001510936758	28/04/2006	71.500,00	69.316,44	100,00	4,899	MENS	EUIA	0,650	ANUA	FRCV	28/04/2041	394	18,000	2587	332	45	30167	1
RH1030080000001149	25/06/2008	30080000001511358358	08/06/2006	182.000,00	175.598,78	100,00	5,404	MENS	MHTO	0,000	ANUA	FRCV	08/06/2036	334	18,000	12	10	5	1135	5
RH1030080000001150	25/06/2008	30080000001511423657	22/06/2006	127.000,00	121.493,17	100,00	5,32	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	22/02/2040	379	18,000	3370	942	122	40741	3
RH1030080000001151	25/06/2008	30080000001511435354	03/07/2006	165.000,00	162.446,65	100,00	4,873	MENS	EUIA	0,600	ANUA	FRCV	03/06/2037	347	18,000	3149	57	3	5302	3
RH1030080000001152	25/06/2008	30080000001511548453	25/04/2006	205.000,00	199.153,18	100,00	4,899	MENS	EUIA	0,560	ANUA	FRCV	25/04/2041	394	18,000	4314	531	54	23165	1
RH1030080000001153	25/06/2008	30080000001511582956	11/05/2006	158.000,00	153.500,36	100,00	5,29	MENS	EUIA	0,700	ANUA	FRCV	11/05/2041	394	18,000	2948	23	81	1198	3
RH1030080000001154	25/06/2008	30080000001512110253	06/06/2006	90.000,00	87.592,96	100,00	5,32	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	06/06/2041	395	18,000	3135	213	20	985	3
RH1030080000001155	25/06/2008	30080000001512144153	26/04/2006	264.000,00	256.826,14	100,00	5,099	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	26/04/2041	394	18,000	2432	261	104	10032	3
RH1030080000001156	25/06/2008	30080000001512154459	27/04/2006	240.000,00	227.093,25	100,00	4,799	MENS	EUIA	0,450	ANUA	FRCV	27/04/2041	394	18,000	554	360	32	19125	3
RH1030080000001157	25/06/2008	30080000001512220557	02/06/2006	138.000,00	125.944,08	100,00	5,42	MENS	EUIA	0,600	ANUA	FRCV	02/04/2034	309	18,000	3050	177	182	11960	3
RH1030080000001158	25/06/2008	30080000001512723758	06/04/2006	80.000,00	67.733,68	100,00	4,849	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	06/12/2026	221	18,000	1776	78	181	6925	3
RH1030080000001159	25/06/2008	30080000001512756658	22/05/2006	276.400,00	254.734,55	100,00	4,99	MENS	EUIA	0,400	ANUA	FRCV	22/06/2034	311	18,000	1056	218	122	11628	2
RH1030080000001160	25/06/2008	30080000001512783653	16/05/2006	133.000,00	129.300,49	100,00	5,19	MENS	EUIA	0,600	ANUA	FRCV	16/05/2041	394	18,000	1309	88	221	7243	3
RH1030080000001161	25/06/2008	30080000001512861251	11/05/2006	140.000,00	130.153,20	100,00	5,09	MENS	EUIA	0,600	ANUA	FRCV	11/05/2026	214	18,000	1569	390	156	23786	2
RH1030080000001162	25/06/2008	30080000001513505659	02/08/2006	210.000,00	207.953,55	100,00	5,005	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	02/10/2037	351	18,000	2623	58	179	3220-N	4
RH1030080000001163	25/06/2008	30080000001513520855	13/06/2006	230.000,00	223.973,52	100,00	5,37	MENS	EUIA	0,550	ANUA	FRCV	13/06/2041	395	18,000	835	107	49	6730	2
RH1030080000001164	25/06/2008	30080000001513839850	03/05/2006	30.000,00	26.651,71	100,00	5,34	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	03/05/2036	334	18,000	1491	74	355	3039	6
RH1030080000001165	25/06/2008	30080000001513863751	02/06/2006	158.000,00	148.006,56	100,00	5,27	MENS	EUIA	0,450	ANUA	FRCV	02/05/2033	298	18,000	30500	177	112	11840	3
RH1030080000001166	25/06/2008	30080000001513868057	06/06/2006	162.000,00	156.113,37	100,00	5,32	MENS	EUIA	0,600	ANUA	FRCV	06/06/2036	335	18,000	3141	21	18	988	3
RH1030080000001167	25/06/2008	30080000001513891069	12/05/2006	128.000,00	102.762,98	100,00	4,99	MENS	EUIA	0,400	ANUA	FRCV	12/03/2028	211	18,000	2222	179	8	11695	0
RH1030080000001168	25/06/2008	30080000001513893352	27/04/2006	50.000,00	41.638,03	100,00	4,749	MENS	EUIA	0,400	ANUA	FRCV	27/04/2031	274	18,000	3569	21	41	1631	3
RH1030080000001169	25/06/2008	30080000001514725652	04/05/2006	36.000,00	32.661,80	100,00	7,125	MENS	CECA	1,000	ANUA	FRCV	04/05/2021	154	18,000	1779	214	217	6663	3
RH1030080000001170	25/06/2008	30080000001514824356	22/05/2006	52.712,40	47.367,17	100,00	5,34	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	22/05/2026	214	18,000	28200	116	208	3594	3
RH1030080000001171	25/06/2008	30080000001514865250	19/05/2006	214.000,00	207.869,23	100,00	5,19	MENS	EUIA	0,600	ANUA	FRCV	19/05/2041	394	18,000	2830	69	23	6514	5
RH1030080000001172	25/06/2008	30080000001514866159	06/06/2006	80.000,00	56.271,92	100,00	5,32	MENS	EUIA	0,600	SEME	FRCV	06/11/2018	124	18,000	3141	21	127	1007	3
RH1030080000001173	25/06/2008	30080000001514867751	14/06/2006	173.000,00	134.155,11	100,00	5,32	MENS	EUIA	0,600	ANUA	FRCV	14/07/2023	180	18,000	3144	22	12	1026	3
RH1030080000001174	25/06/2008	30080000001515166452	02/05/2006	120.000,00	90.799,13	100,00	4,99	MENS	EUIA	0,400	ANUA	FRCV	02/12/2016	101	18,000	4128	509	206	27974	3
RH1030080000001175	25/06/2008	30080000001515196354	05/05/2006	200.000,00	192.818,88	100,00	5,09	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	05/06/2036	334	18,000	1368	839	145	36359	3
RH1030080000001176	25/06/2008	30080000001515244752	08/05/2006	50.000,00	44.932,76	100,00	5,59	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	08/06/2021	154	18,000	1694	29	152	2122	3
RH1030080000001177	25/06/2008	30080000001515245066	05/06/2006	162.300,00	156.491,64	100,00	5,32	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	05/06/2036	335	18,000	3141	21	151	1011	3
RH1030080000001178	25/06/2008	30080000001515247756	05/06/2006	162.300,00	137.108,75	100,00	5,32	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	05/01/2037	342	18,000	3144	22	24	1027	3
RH1030080000001179	25/06/2008	30080000001515256766	02/06/2006	108.000,00	67.551,23	100,00	5,34	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	02/03/2015	80	18,000	1831	1831	198	33114	1
RH1030080000001180	25/06/2008	30080000001515256459	19/05/2006	36.000,00	34.213,32	100,00	5,19	MENS	EUIA	0,600	ANUA	FRCV	19/06/2031	274	18,000	1049	790	134	42292	6
RH1030080000001181	25/06/2008	30080000001515674554	21/06/2006	120.000,00	110.785,53	100,00	4,805	MENS	EUIA	0,400	ANUA	FRCV	21/06/2041	397	18,000	1954	314	765	94	3
RH1030080000001182	25/06/2008	30080000001515696052	19/05/2006	216.000,00	196.075,99	100,00	5,04	MENS	EUIA	0,450	ANUA	FRCV	19/05/2041	394	18,000	2830	68	38	6618	3
RH1030080000001183	25/06/2008	30080000001515801357	25/08/2006	97.615,39	92.648,51	100,00	5,105	MENS	EUIA	0,600	ANUA	FRCV	04/02/2029	247	18,000	2068	58	89	3581	5
RH1030080000001184	25/06/2008	30080000001516670154	15/06/2006	36.000,00	32.176,68	100,00	5,04	MENS	EUIA	0,450	ANUA	FRCV	15/05/2021	154	18,000	327	192	172	862	2
RH1030080000001185	25/06/2008	30080000001516672051	10/06/2006	250.000,00	234.161,33	100,00	5,34	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	10/05/2041	394	18,000	2306	532	99	25741	2
RH1030080000001186	25/06/2008	30080000001516057153	12/06/2006	189.000,00	183.678,32	100,00	5,34	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	12/05/2041	394	18,000	1009	532	110	2062	6
RH1030080000001187	25/06/2008	30080000001516134853	16/06/2006	75.000,00	67.596,30	100,00	5,668	MENS	MHTO	0,250	ANUA	FRCV	16/06/2021	155	18,000	3646	165	97	12518	2
RH1030080000001188	25/06/2008	30080000001516602057	16/06/2006	126.000,00	117.699,15	100,00	5,37	MENS	EUIA	0,560	ANUA	FRCV	16/06/2026	215	18,000	3070	842	98	40738	3
RH1030080000001189	25/06/2008	30080000001516637459	06/06/2006	100.000,00	91.656,40	100,00	5,32	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	06/06/2021	156	18,000	3141	21	65	996	3
RH1030080000001190	25/06/2008	30080000001516658257	17/05/2006	126.500,00	84.487,23	100,00	4,99	MENS	EUIA	0,400	ANUA	FRCV	17/01/2022	162	18,000	367	42	83	1860	1
RH1030080000001191	25/06/2008	30080000001517114854	17/05/2006	324.000,00	315.208,46	100,00	5,44	MENS	EUIA	0,850	ANUA	FRCV	17/05/2041	394	18,000	1457	61	118	2530	2
RH1030080000001192	25/06/2008	30080000001517180558	12/05/2006	182.000,00	176.451,88	100,00	5,34	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	12/05/2041	394	18,000	4037	56	17	3914	1
RH1030080000001193	25/06/2008	30080000001517207153	06/06/2006	72.000,00	62.260,25	100,00	5,32	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	06/06/2018	119	18,000	3141	21	121	1006	3
RH1030080000001194	25/06/2008	30080000001517218651	05/06/2006	180.000,00	173.347,10	100,00	5,32	MENS	EUIA	0,600	ANUA	FRCV	05/06/2036	335	18,000	3141	21	6	986	3
RH1030080000001195	25/06/2008	30080000001517325559	19/05/2006	96.000,00	90.939,88	100,00	5,04	MENS	EUIA	0,450	ANUA	FRCV	19/05/2031	274	18,000	1383	851	36	37773	3
RH1030080000001196	25/06/2008	30080000001517683254	14/06/2006	162.300,00	157.845,50	100,00	5,32	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	14/06/2041	395	18,000	3141	21	85	999	3
RH1030080000001197	25/06/2008	30080000001517718050	06/06/2006	156.300,00	93.049,52	100,00	5,32	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	06/06/2021	155	18,000	3135	20	150	980	3
RH1030080000001198	25/06/2008	30080000001517754758	23/05/2006	210.000,00	202.091,15	100,00	5,09	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	23/05/2036	334	18,000	4378	359	72	21482	1
RH1030080000001199	25/06/2008	30080000001517772354	13/06/2006	33.000,00	29.713,17	100,00	5,57	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	13/06/2021	155	18,000	2372	257	8	22100	3
RH1030080000001200	25/06/2008	30080000001518880651	22/06/2006	78.000,00	74.153,16	100,00	5,32	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	22/06/2031	275	18,000	3370	942	148	40790	3
RH1030080000001201	25/06/2008	30080000001518887856	05/06/2006	212.000,00	164.801,83	100,00	5,27	MENS	EUIA	0,450	ANUA	FRCV	05/03/2032	284	18,000	3144	22	47	1031	3
RH1030080000001202	25/06/2008	30080000001520469658	29/05/2006	126.000,00	121.334,27	100,00	4,99	MENS	EUIA	0,400	ANUA	FRCV	29/05/2036	335	18,000	1647	162	137	5578	2
RH1030080000001203	25/06/2008	30080000001520584051	23/05/2006	114.000,00	102.021,22	100,00	5,09	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	23/05/2021	154	18,000	3343	217	60	9693	3
RH1030080000001204	25/06/2008	30080000001520593853	05/06/2006	162.300,00	151.245,83	100,00	5,32	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	05/06/2026	215	18,000	3141	21	139	1009	3
RH1030080000001205	25/06/2008	30080000001521398154	02/06/2006	183.500,00	176.486,34	100,00	5,47	MENS	EUIA	0,650	ANUA	FRCV	02/06/2036	335	18,000	3050	177	47	11914	3
RH1030080000001206	25/06/2008	30080000001521398550	18/05/2006	88.000,00	84.658,96	100,00	4,99	MENS	EUIA	0,400	ANUA	FRCV	18/05/2036	334	18,000	4130	684	7	26483	2
RH1030080000001207	25/06/2008	30080000001521513752	05/06/2006	116.200,00	105.376,48	100,00	5,32	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	05/06/2023	179	18,000	3155	25	40	1136	3
RH1030080000001208	25/06/2008	30080000001522035557	26/05/2006	196.000,00	190.722,28	100,00	4,99	MENS	EUIA	0,400	ANUA	FRCV	26/05/2041	395	18,000	623	234	97	17697	3
RH1030080000001209	25/06/2008	30080000001522079357	22/05/2006	90.000,00	86.655,20	100,00	5,04	MENS	EUIA	0,450	ANUA	FRCV	22/06/2036	334	18,000	2209	30	153	1735	3
RH1030080000001210	25/06/2008	30080000001522091352	05/06/2006	192.000,00	42.774,16	100,00	5,32	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	05/06/2025	203	18,000	3141	21	133	1008	3
RH1030080000001211	25/06/2008	30080000001522798451	01/06/2006	104.750,00	101.085,70	100,00	5,32	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	01/06/2036	336	18,000	2448	68	187	4794	2
RH1030080000001212	25/06/2008	30080000001522807569	02/06/2006	132.000,00	127.462,77	100,00	5,27	MENS	EUIA	0,450	ANUA	FRCV	02/06/2036	335	18,000	1204	296	219	14472	2
RH1030080000001213	25/06/2008	30080000001522809052	01/06/2006	295.000,00	287.197,67	100,00	5,37	MENS	EUIA	0,550	ANUA	FRCV	01/06/2041	395	18,000	1259	953	31	24377	9
RH1030080000001214	25/06/2008	30080000001523381652	06/06/2006	127.000,00	122.884,10	100,00	5,82	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	06/06/2036	335	18,000	2004	105	207	7750	1
RH1030080000001215	25/06/2008	30080000001523846754	31/05/2006	166.000,00	141.799,07	100,00	5,04	FMES	EUIA	0,450	ANUA	FRCV	31/05/2031	275	18,000	1351	73	33	4319	1
RH1030080000001216	25/06/2008	30080000001523896650	19/09/2006	180.000,00	174.873,04	100,00	5,114	MENS	EUIA	0,550	ANUA	FRCV	19/09/2036	338	18,000	782	481	28	39771	4
RH1030080000001217	25/06/2008	30080000001523972154	18/05/2006	33.000,00	30.880,87	100,00	5,34	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	18/05/2027	226	18,000	502	502	105	24975	2
RH1030080000001218	25/06/2008	30080000001523976353	06/06/2006	282.500,00	275.121,23	100,00	5,22	MENS	EUIA	0,400	ANUA	FRCV	06/06/2041	395	18,000	1206	478	10	22047	2
RH1030080000001219	25/06/2008	30080000001524536354	02/06/2006	150.000,00	139.700,21	100,00	5,32	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	02/06/2026	215	18,000	3050	17	67	11922	3
RH1030080000001220	25/06/2008	30080000001524554050	21/06/2006	69.116,40	67.609,31	100,00	5,57	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	21/06/2016	95	18,000	2004	105	206	7749	1
RH1030080000001221	25/06/2008	30080000001524806958	30/05/2006	77.000,00	60.223,15	100,00	5,34	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	30/05/2014	71	18,000	502	22	177	307	1
RH1030080000001222	25/06/2008	30080000001524824659	14/06/2006	240.000,00	235.268,73	100,00	5,37	MENS	EUIA	0,550	ANUA	FRCV	14/06/2046	455	18,000	1905	33	124	430	3
RH1030080000001223	25/06/2008	30080000001524835051	31/05/2006	54.000,00	52.376,65	100,00	6,09	FMES	EUIA	1,500	ANUA	FRCV	31/05/2036	335	18,000	479	61	44	13252	1
RH1030080000001224	25/06/2008	30080000001524968454	08/06/2006	120.000,00	93.641,81	100,00	5,32	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	08/06/2014	71	18,000	3050	177	207	11978	3
RH1030080000001225	25/06/2008	30080000001525011357	29/05/2006	110.000,00	94.233,68	100,00	4,99	MENS	EUIA	0,400	ANUA	FRCV	29/05/2026	215	18,000	3979	543	82	24326	3
RH1030080000001226	25/06/2008	30080000001525326250	01/06/2006	150.000,00	134.762,51	100,00	5,22	MENS	EUIA	0,400	ANUA	FRCV	01/06/2021	155	18,000	1182	1182	31	57411	7
RH1030080000001227	25/06/2008	30080000001525336457	07/06/2006	120.000,00	49.062,43	100,00	5,82	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	07/06/2041	395	18,000	414	249	96	17626	8
RH1030080000001228	25/06/2008	30080000001525841159	14/06/2006	200.000,00	186.192,35	100,00	5,32	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	14/06/2026	215	18,000	3141	21	110	1003	4
RH1030080000001229	25/06/2008	30080000001525843856	06/06/2006	180.000,00	177.747,39	100,00	5,57	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	06/09/2037	349	18,000	2559	86	124	3923	4
RH1030080000001230	25/06/2008	30080000001525926752	14/06/2006	195.000,00	188.155,05	100,00	6,22	MENS	EUIA	0,400	ANUA	FRCV	14/06/2036	335	18,000	3141	22	1	1023	3
RH1030080000001231	25/06/2008	30080000001525932956	22/06/2006	180.000,00	166.383,02	100,00	6,42	MENS	EUIA	0,600	ANUA	FRCV	22/06/2031	275	18,000	3141	21	104	1002	4
RH1030080000001232	25/06/2008	30080000001525954150	26/05/2006	300.000,00	127.519,93	100,00	5,34	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	26/12/2016	102	18,000	4143	445	115	19078	1
RH1030080000001233	25/06/2008	30080000001525956759	22/06/2006	196.000,00	191.091,62	100,00	5,47	MENS	EUIA	0,650	ANUA	FRCV	22/06/2036	336	18,000	3370	942	118	40743	4
RH1030080000001234	25/06/2008	30080000001525958557	25/05/2006	140.000,00	133.293,73	100,00	5,09	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	25/05/2031	275	18,000	3232	78	60	4991	8
RH1030080000001235	25/06/2008	30080000001526223456	26/05/2006	410.000,00	390.702,84	100,00	6,09	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	26/05/2031	276	18,000	763	567	95	33406	1
RH1030080000001235																763	667	104	33410	1
RH1030080000001236	25/06/2008	30080000001526263353	31/05/2006	175.000,00	170.415,87	100,00	5,34	FMES	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	31/05/2041	395	18,000	1635	130	129	11307	1
RH1030080000001236																1635	130	67	11276	1
RH1030080000001237	25/06/2008	30080000001526266554	31/05/2006	221.365,00	223.184,41	100,00	5,904	FMES	MHTO	0,500	ANUA	FRCV	31/05/2041	395	18,000	860	89	245	5330	4
RH1030080000001238	25/06/2008	30080000001526353958	24/05/2006	286.000,00	278.077,06	100,00	5,24	MENS	EUIA	0,650	ANUA	FRCV	24/05/2041	394	18,000	1624	23	102	776	6
RH1030080000001239	25/06/2008	30080000001526363658	01/06/2006	160.000,00	143.746,31	100,00	5,52	MENS	EUIA	0,700	ANUA	FRCV	01/06/2021	155	18,000	1142	1142	120	11525	4
RH1030080000001240	25/06/2008	30080000001526381650	16/06/2006	120.000,00	114.145,29	100,00	5,47	MENS	EUIA	0,650	ANUA	FRCV	16/06/2031	275	18,000	3467	35	221	2471	14
RH1030080000001241	25/06/2008	30080000001526395858	07/06/2006	120.000,00	95.000,00	100,00	5,32	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	07/06/2036	335	18,000	1103	831	165	43443	5
RH1030080000001242	25/06/2008	30080000001526396351	20/07/2006	150.000,00	146.072,74	100,00	4,823	MENS	EUIA	0,450	ANUA	FRCV	20/07/2041	396	18,000	3429	152	5	9130	5
RH1030080000001243	25/06/2008	30080000001526403256	16/06/2006	162.000,00	151.631,70	100,00	5,32	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	16/06/2041	395	18,000	3370	942	94	40737	4
RH1030080000001244	25/06/2008	30080000001526419054	10/08/2006	207.000,00	149.841,14	100,00	5,005	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	10/08/2031	277	18,000	2662	154	129	10133	3
RH1030080000001245	25/06/2008	30080000001526832355	08/06/2006	240.000,00	14.353,69	100,00	5,32	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	08/08/2013	61	18,000	3051	1780	76	12016	3
RH1030080000001246	25/06/2008	30080000001526836356	07/06/2006	120.000,00	101.671,22	100,00	5,32	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	07/06/2026	215	18,000	494	259	64	14590	3
RH1030080000001246																493	258	63	14858	3
RH1030080000001247	25/06/2008	30080000001527109655	10/07/2006	140.000,00	133.852,65	100,00	4,923	MENS	EUIA	0,550	ANUA	FRCV	10/07/2031	276	18,000	2645	306	203	17128	9
RH1030080000001247																2582	285	224	17119/23	2
RH1030080000001248	25/06/2008	30080000001527148157	31/05/2006	165.000,00	160.812,36	100,00	5,504	FMES	MHTO	0,100	ANUA	FRCV	31/05/2041	395	18,000	1635	130	105	11295	1
RH1030080000001248																1635	130	29	11257	3
RH1030080000001249	25/06/2008	30080000001527226756	13/07/2006	172.000,00	165.685,66	100,00	4,973	MENS	EUIA	0,600	ANUA	FRCV	13/07/2040	384	18,000	482	291	113	30881	1
RH1030080000001250	25/06/2008	30080000001527233355	26/06/2006	150.000,00	123.096,74	100,00	4,703	MENS	EUIA	0,450	ANUA	FRCV	26/02/2028	248	18,000	4492	1056	49	35220	1
RH1030080000001251	25/06/2008	30080000001527545956	22/06/2006	200.000,00	194.448,46	100,00	5,22	MENS	EUIA	0,400	ANUA	FRCV	22/06/2041	395	18,000	3141	21	91	1000	4
RH1030080000001252	25/06/2008	30080000001527560153	22/06/2006	90.000,00	16.149,80	100,00	5,22	MENS	EUIA	0,400	ANUA	FRCV	22/06/2026	215	18,000	3370	942	90	40736	4
RH1030080000001253	25/06/2008	30080000001527560659	29/06/2006	444.750,00	370.742,87	100,00	4,753	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	29/01/2033	295	18,000	4155	454	91	1571	1
RH1030080000001254	25/06/2008	30080000001527572558	07/06/2006	73.000,00	65.729,20	100,00	5,57	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	07/06/2021	155	18,000	2624	48	204	2757	4
RH1030080000001255	25/06/2008	30080000001527591756	22/06/2006	90.000,00	70.709,30	100,00	5,37	MENS	EUIA	0,560	ANUA	FRCV	22/06/2036	335	18,000	3370	942	142	40749	4
RH1030080000001255																3370	841	215	40696	2
RH1030080000001255																3369	841	204	40685	2
RH1030080000001256	25/06/2008	30080000001527960156	15/06/2006	200.000,00	190.380,45	100,00	5,22	MENS	EUIA	0,400	ANUA	FRCV	15/06/2031	275	18,000	795	237	132	15346	1
RH1030080000001257	25/06/2008	30080000001527997751	06/06/2006	235.000,00	226.473,72	100,00	5,27	MENS	EUIA	0,450	ANUA	FRCV	06/06/2036	335	18,000	343	107	119	11097	3
RH1030080000001258	25/06/2008	30080000001528003456	19/05/2006	96.000,00	73.220,31	100,00	5,04	MENS	EUIA	0,450	ANUA	FRCV	19/02/2019	127	18,000	2830	68	58	5621	4
RH1030080000001259	25/06/2008	30080000001528010059	12/06/2006	326.300,00	311.906,90	100,00	5,47	MENS	EUIA	0,650	ANUA	FRCV	12/06/2041	395	18,000	2021	302	31	2607	1
RH1030080000001260	25/06/2008	30080000001528040759	22/06/2006	126.000,00	115.436,25	100,00	5,37	MENS	EUIA	0,550	ANUA	FRCV	22/06/2033	301	18,000	3370	942	122	40740	3
RH1030080000001261	25/06/2008	30080000001528042454	22/06/2006	126.000,00	115.501,03	100,00	5,62	MENS	EUIA	0,800	ANUA	FRCV	22/07/2033	300	18,000	3370	942	102	40739	3
RH1030080000001262	25/06/2008	30080000001528430257	14/09/2006	210.000,00	170.725,56	100,00	4,964	MENS	EUIA	0,400	ANUA	FRCV	14/04/2029	249	18,000	3103	155	71	10146	1
RH1030080000001263	25/06/2008	30080000001529373352	26/05/2006	173.000,00	168.548,66	100,00	4,763	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	26/05/2041	396	18,000	4492	1056	49	36220	1
RH1030080000001264	25/06/2008	30080000001529342550	12/07/2006	300.000,00	295.009,24	100,00	4,973	MENS	EUIA	0,600	ANUA	FRCV	12/07/2046	456	18,000	626	44	102	2896	1
RH1030080000001265	25/06/2008	30080000001529354050	06/07/2006	256.000,00	248.872,83	100,00	5,32	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	06/06/2041	395	18,000	4433	142	185	13029	2
RH1030080000001266	25/06/2008	30080000001529365354	20/07/2006	93.707,03	84.722,56	100,00	4,873	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	23/06/2029	251	18,000	1533	40	85	1669	5
RH1030080000001267	25/06/2008	30080000001529392456	06/06/2006	136.000,00	129.263,91	100,00	5,57	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	06/06/2026	215	18,000	1745	73	19	4310	1
RH1030080000001268	25/06/2008	30080000001529444950	09/06/2006	132.300,00	118.715,01	100,00	5,47	MENS	EUIA	0,650	ANUA	FRCV	09/06/2041	395	18,000	1389	92	150	2130	2
RH1030080000001269	25/06/2008	30080000001529455451	21/06/2006	60.000,00	44.436,34	100,00	6,27	MENS	EUIA	0,450	ANUA	FRCV	21/04/2037	345	18,000	1122	273	35	537	1
RH1030080000001270	25/06/2008	30080000001529478256	02/06/2006	100.000,00	61.745,03	100,00	5,22	MENS	EUIA	0,400	ANUA	FRCV	02/06/2041	395	18,000	2376	978	109	74657	3
RH1030080000001271	25/06/2008	30080000001529883157	03/07/2006	211.000,00	203.851,67	100,00	4,773	MENS	EUIA	0,400	ANUA	FRCV	03/07/2038	336	18,000	1375	846	11	37091	3
RH1030080000001272	25/06/2008	30080000001529910752	23/05/2006	360.000,00	243.481,90	100,00	5,22	MENS	EUIA	0,400	ANUA	FRCV	23/09/2041	398	18,000	4434	708	154	26150	1
RH1030080000001273	25/06/2008	30080000001530310455	24/08/2006	240.000,00	122.126,39	100,00	4,653	MENS	EUIA	0,400	ANUA	FRCV	24/08/2040	384	18,000	1375	846	126	37137	3
RH1030080000001274	25/06/2008	30080000001530328150	29/06/2006	148.880,00	124.571,30	100,00	4,753	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	29/06/2036	336	18,000	13760	146	846	37127	3
RH1030080000001275	25/06/2008	30080000001530344652	28/06/2006	180.000,00	176.101,98	100,00	5,255	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	28/08/2041	398	18,000	4074	78	179	5167	1
RH1030080000001276	25/06/2008	30080000001530442655	12/09/2006	158.000,00	134.925,08	100,00	5,014	MENS	EUIA	0,450	ANUA	FRCV	10/05/2026	214	18,000	4005	181	90	13142	1
RH1030080000001277	25/06/2008	30080000001530448858	29/06/2006	122.000,00	118.010,30	100,00	4,803	MENS	EUIA	0,550	ANUA	FRCV	29/06/2036	336	18,000	2874	275	154	17738	1
RH1030080000001278	25/06/2008	30080000001530449758	19/06/2006	170.000,00	165.837,17	100,00	5,32	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	19/06/2041	395	18,000	952	490	1	8567	3
RH1030080000001279	25/06/2008	30080000001530910056	14/06/2006	90.000,00	83.984,60	100,00	5,32	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	14/06/2026	215	18,000	831	35	187	2264	2
RH1030080000001280	25/06/2008	30080000001531000359	30/06/2006	270.000,00	257.609,43	100,00	4,753	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	30/06/2031	276	18,000	1375	846	116	37133	3
RH1030080000001281	25/06/2008	30080000001531032454	05/07/2006	166.400,00	85.686,16	100,00	4,673	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	05/07/2041	396	6,140	13750	846	181	37151	3
RH1030080000001282	25/06/2008	30080000001531034450	30/06/2006	187.000,00	181.494,87	100,00	4,753	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	30/06/2036	336	18,000	13750	8460	81	37123	3
RH1030080000001283	25/06/2008	30080000001531499554	30/06/2006	180.000,00	171.714,28	100,00	4,703	MENS	EUIA	0,450	ANUA	FRCV	30/06/2031	276	6,140	1375	4460	1	37087	3
RH1030080000001284	25/06/2008	30080000001531527968	21/06/2006	36.000,00	34.447,80	100,00	6,07	MENS	EUIA	1,250	ANUA	FRCV	21/06/2031	275	18,000	367	73	244	10100	3
RH1030080000001285	25/06/2008	30080000001531552758	30/06/2006	180.000,00	175.456,31	100,00	4,653	MENS	EUIA	0,400	ANUA	FRCV	30/06/2041	396	18,000	4585	1149	13	30086	1
RH1030080000001286	25/06/2008	30080000001531574554	01/08/2006	80.000,00	56.124,23	100,00	4,966	MENS	EUIA	0,450	ANUA	FRCV	01/08/2024	193	18,000	4150	449	195	13334	2

TIMBRE DEL ESTADO

12/2007

NOTARIA DE D. ROBERTO PAREJO GAMIR · MADRID

RELACION DE PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS Y CERTIFICADOS DE TRANSMISIÓN DE HIPOTECA EMITIDOS PARA
LA CONSTITUCIÓN DEL FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS: RURAL HIPOTECARIO X FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS
POR CAJA RURAL DE NAVARRA, S.C.C.

FECHA DE EMISIÓN : 25/06/2008

NUMERO CERTIFICADO (1)	FECHA EMISIÓN (2)	PRÉSTAMO HIPOTECARIO (3)	FECHA ESCRITURA (4)	CAPITAL INICIAL (5)	CAPITAL VIVO (6)	% CERT. (7)	TIPO DE INTERES (8)	PER. LIQ. (9)	IND ICE (10)	MARGEN S/INDI. (11)	PER. REVI. (12)	STMA AMORT. (13)	FECHA VENCTO. (14)	PLZ (15)	% INT DEMORA (16)	TOMO (17)	LIBRO (18)	FOLIO (19)	NUM. FINCA (20)	NUMER INSC. (21)
RH1030080000001287	25/06/2008	30080000001531619755	08/06/2006	107.000,00	103.396,70	100,00	5,32	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	08/06/2036	335	18,000	510	297	69	20811	1
RH1030080000001288	25/06/2008	30080000001532587852	29/06/2006	104.000,00	15.651,02	100,00	4,800	MENS	EUIA	0,550	ANUA	FRCV	29/06/2021	156	18,000	2874	275	147	17234	1
RH1030080000001289	25/06/2008	30080000001533234652	04/07/2006	134.220,00	119.969,58	100,00	4,773	MENS	EUIA	[illegible]	ANUA	FRCV	04/07/2041	396	18,000	2830	148	71	8467	3
RH1030080000001290	25/06/2008	30080000001533245351	06/07/2006	211.000,00	197.622,98	100,00	4,973	MENS	EUIA	0,600	ANUA	FRCV	06/09/2034	314	18,000	1816	203	8	10966	1
RH1030080000001291	25/06/2008	30080000001533277552	19/06/2006	224.000,00	219.992,58	100,00	5,37	MENS	EUIA	[illegible]	ANUA	FRCV	19/06/2036	335	18,000	3096	102	138	6352	1
RH1030080000001292	25/06/2008	30080000001533280656	12/06/2006	198.000,00	192.881,19	100,00	5,42	MENS	EUIA	0,600	ANUA	FRCV	12/06/2041	395	18,000	3318	60	13	2338	3
RH1030080000001293	25/06/2008	30080000001533902159	14/06/2006	168.500,00	164.843,10	100,00	6,32	MENS	EUIA	1,500	ANUA	FRCV	14/06/2041	395	18,000	1783	1783	222	31126	1
RH1030080000001294	25/06/2008	30080000001533920756	04/07/2006	171.680,00	165.906,79	100,00	4,873	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	04/07/2036	336	18,000	13750	8460	76	37117	3
RH1030080000001295	25/06/2008	30080000001533934152	04/07/2006	40.000,00	38.686,47	100,00	4,873	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	04/07/2036	336	18,000	1917	208	191	11312	3
RH1030080000001296	25/06/2008	30080000001534027253	05/07/2006	120.000,00	115.580,97	100,00	4,773	MENS	EUIA	0,400	ANUA	FRCV	05/07/2036	336	18,000	2336	241	9	24645	3
RH1030080000001297	25/06/2008	30080000001534050652	28/07/2006	72.000,00	45.013,15	100,00	4,773	MENS	EUIA	0,400	ANUA	FRCV	28/07/2021	157	18,000	1656	68	115	5660	4
RH1030080000001298	25/06/2008	30080000001534446958	16/06/2006	132.300,00	128.668,88	100,00	5,57	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	16/06/2041	396	18,000	1118	390	134	18800	3
RH1030080000001299	25/06/2008	30080000001534581457	28/06/2006	240.000,00	232.136,00	100,00	4,753	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	28/06/2036	336	18,000	1567	376	18	5616	11
RH1030080000001300	25/06/2008	30080000001534581655	24/08/2006	90.000,00	86.214,39	100,00	5,19	MENS	MHTO	0,000	ANUA	FRCV	24/08/2031	277	18,000	602	356	118	31635	3
RH1030080000001301	25/06/2008	30080000001534590557	21/07/2006	156.300,00	152.540,26	100,00	5,023	MENS	EUIA	0,650	ANUA	FRCV	21/07/2041	396	18,000	1881	1881	100	34339	1
RH1030080000001302	25/06/2008	30080000001534922750	29/06/2006	180.080,00	151.006,16	100,00	4,753	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	29/06/2041	396	18,000	13740	8450	221	37046	3
RH1030080000001303	25/06/2008	30080000001534936256	29/06/2006	164.080,00	118.581,05	100,00	4,753	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	29/06/2036	336	18,000	1375	846	55	37113	3
RH1030080000001304	25/06/2008	30080000001534943758	16/06/2006	128.000,00	124.729,68	100,00	5,57	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	15/06/2041	395	18,000	1635	130	218	11345	1
RH1030080000001305	25/06/2008	30080000001534948056	27/06/2006	120.000,00	117.651,56	100,00	4,753	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	27/06/2041	396	18,000	1211	682	173	32836	10
RH1030080000001306	25/06/2008	30080000001534961056	10/07/2006	198.500,00	194.983,28	100,00	5,685	MENS	MHTO	0,000	ANUA	FRCV	10/07/2046	456	18,000	2307	530	32	25600	1
RH1030080000001307	25/06/2008	30080000001534566252	28/06/2006	231.600,00	225.840,75	100,00	4,753	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	28/06/2041	396	18,000	1375	846	33	37099	3
RH1030080000001308	25/06/2008	30080000001535006658	19/06/2006	48.000,00	44.000,00	100,00	5,67	MENS	EUIA	0,850	ANUA	FRCV	19/06/2043	418	18,000	1833	270	114	12509	3
RH1030080000001309	25/06/2008	30080000001535512857	12/07/2006	60.000,00	21.669,01	100,00	4,773	MENS	EUIA	0,400	ANUA	FRCV	12/10/2013	63	18,000	1917	208	21	11312	5
RH1030080000001310	25/06/2008	30080000001535514259	14/07/2006	170.000,00	143.726,13	100,00	4,873	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	14/02/2027	223	18,000	4417	881	43	33084	1
RH1030080000001311	25/06/2008	30080000001535524159	16/06/2006	207.000,00	199.701,08	100,00	6,32	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	16/06/2036	335	18,000	1848	832	111	23419	1
RH1030080000001312	25/06/2008	30080000001535544850	22/06/2006	211.000,00	208.926,35	100,00	5,32	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	22/06/2046	455	18,000	907	126	197	7426	1
RH1030080000001313	25/06/2008	30080000001535550253	20/07/2006	150.250,00	119.558,54	100,00	4,823	MENS	EUIA	0,450	ANUA	FRCV	20/07/2041	396	18,000	2247	456	63	23875	2
RH1030080000001314	25/06/2008	30080000001535563355	10/07/2006	114.192,30	83.124,62	100,00	4,773	MENS	EUIA	0,400	ANUA	FRCV	10/05/2023	178	18,000	1725	248	30	17187	5
RH1030080000001315	25/06/2008	30080000001535568156	24/07/2006	77.000,00	49.689,74	100,00	4,873	MENS	EUIA	0,600	ANUA	FRCV	24/07/2041	396	18,000	372	18	75	1236	1
RH1030080000001316	25/06/2008	30080000001535599062	28/06/2006	177.390,00	171.371,30	100,00	4,753	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	28/06/2036	336	18,000	1376	846	136	37141	3
RH1030080000001317	25/06/2008	30080000001535639056	23/06/2006	150.000,00	141.812,92	100,00	5,37	MENS	EUIA	0,550	ANUA	FRCV	23/06/2036	335	18,000	1702	77	47	7714	2
RH1030080000001318	25/06/2008	30080000001536022559	14/07/2006	355.000,00	285.112,84	100,00	4,773	MENS	EUIA	0,400	ANUA	FRCV	14/12/2032	293	18,000	4417	981	49	33086	1
RH1030080000001319	25/06/2008	30080000001536087859	03/07/2006	151.360,00	112.307,29	100,00	4,873	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	03/07/2026	216	18,000	1760	846	101	37127	3
RH1030080000001320	25/06/2008	30080000001536101056	06/07/2006	196.000,00	191.203,40	100,00	4,923	MENS	EUIA	0,650	ANUA	FRCV	06/07/2041	396	18,000	812	115	170	1851	10
RH1030080000001321	25/06/2008	30080000001536566555	28/06/2006	195.000,00	187.189,59	100,00	4,753	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	28/06/2046	456	6,140	13750	846	65	37105	3
RH1030080000001322	25/06/2008	30080000001536609256	04/07/2006	209.640,00	144.651,37	100,00	4,873	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	04/11/2042	412	18,000	1375	848	18	37093	3
RH1030080000001323	25/06/2008	30080000001536632357	04/07/2006	190.720,00	163.592,58	100,00	4,873	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	04/09/2030	266	18,000	13740	845	211	37081	3
RH1030080000001324	25/06/2008	30080000001536646753	02/08/2006	85.000,00	81.493,03	100,00	5,455	MENS	EUIA	0,950	ANUA	FRCV	02/08/2031	277	18,000	1971	160	22	11014	1
RH1030080000001325	25/06/2008	30080000001536965450	28/06/2006	171.680,00	167.242,90	100,00	4,703	MENS	EUIA	0,450	ANUA	FRCV	28/06/2041	396	18,000	13750	846	121	37136	3
RH1030080000001326	25/06/2008	30080000001537023566	29/06/2006	240.400,00	232.008,54	100,00	4,753	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	29/06/2041	396	18,000	1761	277	64	8067	1
RH1030080000001327	25/06/2008	30080000001537025066	06/07/2006	90.200,00	67.181,27	100,00	4,873	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	06/07/2036	336	18,000	618	59	196	9732	1
RH1030080000001328	25/06/2008	30080000001537038257	21/07/2006	96.347,79	91.667,65	100,00	5,123	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	21/07/2029	252	18,000	997	241	128	8567	11
RH1030080000001329	25/06/2008	30080000001537080258	30/05/2006	54.000,00	48.791,43	100,00	4,653	MENS	EUIA	0,400	ANUA	FRCV	30/05/2021	156	18,000	749	482	77	21950	1
RH1030080000001330	25/06/2008	30080000001537352757	24/07/2006	72.089,60	60.250,50	100,00	4,873	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	24/07/2021	156	18,000	3372	18	95	1241	5
RH1030080000001331	25/06/2008	30080000001537358754	13/06/2006	40.000,00	38.615,13	100,00	5,57	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	13/06/2036	335	18,000	3588	162	95	17330	2
RH1030080000001332	25/06/2008	30080000001537372250	28/07/2006	210.000,00	203.385,84	100,00	4,873	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	28/07/2036	337	18,000	2881	157	64	10319	1
RH1030080000001333	25/06/2008	30080000001537383356	03/07/2006	205.280,00	192.120,44	100,00	4,873	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	03/07/2026	216	6,140	1375	846	71	37115	4
RH1030080000001334	25/06/2008	30080000001537413054	14/07/2006	183.000,00	147.165,52	100,00	4,823	MENS	EUIA	0,450	ANUA	FRCV	14/01/2043	414	18,000	3233	106	16	8326	4
RH1030080000001335	25/06/2008	30080000001537427658	04/07/2006	230.000,00	225.730,92	100,00	4,873	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	04/07/2046	456	18,000	1276	747	160	35454	1
RH1030080000001335																1274	745	215	35220	1
RH1030080000001335																1275	745	70	35272	1
RH1030080000001336	25/06/2008	30080000001537976852	27/06/2006	72.000,00	65.371,06	100,00	5,503	MENS	EUIA	1,250	ANUA	FRCV	27/06/2021	158	18,000	3368	149	61	11786	4
RH1030080000001337	25/06/2008	30080000001538025857	30/06/2006	120.000,00	20.732,12	100,00	4,653	MENS	EUIA	0,400	ANUA	FRCV	30/09/2011	39	18,000	2087	228	173	12813	1
RH1030080000001338	25/06/2008	30080000001538097064	16/05/2006	134.923,96	129.090,47	100,00	4,849	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	16/04/2033	297	18,000	1164	1164	180	14294	5
RH1030080000001339	25/06/2008	30080000001538143254	11/07/2006	156.264,00	119.820,38	100,00	4,773	MENS	EUIA	0,400	ANUA	FRCV	11/07/2039	372	18,000	1177	165	80	10154	3
RH1030080000001340	25/06/2008	30080000001538149954	05/07/2006	215.000,00	206.322,69	100,00	4,923	MENS	EUIA	0,550	ANUA	FRCV	05/07/2031	276	18,000	3085	102	76	6343	1
RH1030080000001341	25/06/2008	30080000001538423756	24/07/2006	72.089,60	52.640,64	100,00	4,873	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	24/05/2018	110	18,000	3372	18	87	1239	1
RH1030080000001342	25/06/2008	30080000001538437854	21/08/2006	77.040,00	70.068,53	100,00	5,005	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	21/08/2021	157	18,000	3373	18	67	1234	1
RH1030080000001343	25/06/2008	30080000001538460153	06/07/2006	210.000,00	193.756,78	100,00	4,773	MENS	EUIA	0,400	ANUA	FRCV	06/01/2034	306	18,000	1375	846	6	37089	3
RH1030080000001344	25/06/2008	30080000001538460051	29/06/2006	138.000,00	129.545,54	100,00	4,703	MENS	EUIA	0,450	ANUA	FRCV	29/09/2039	375	18,000	535	71	187	4649	2
RH1030080000001345	25/06/2008	30080000001538474056	10/08/2006	252.000,00	247.817,45	100,00	5,255	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	01/09/2046	458	18,000	2462	154	121	10129	3
RH1030080000001346	25/06/2008	30080000001538489657	27/06/2006	150.000,00	104.843,11	100,00	4,653	MENS	EUIA	0,400	ANUA	FRCV	27/01/2029	247	18,000	1547	220	183	7029	10
RH1030080000001347	25/06/2008	30080000001538505650	20/07/2006	90.000,00	84.381,02	100,00	4,873	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	20/07/2026	216	18,000	1233	335	111	22716	1
RH1030080000001348	25/06/2008	30080000001538573656	15/09/2006	215.000,00	208.405,39	100,00	5,014	MENS	EUIA	0,450	ANUA	FRCV	15/09/2036	338	18,000	3934	6	11	266	1
RH1030080000001349	25/06/2008	30080000001538575752	31/07/2006	172.000,00	157.663,47	100,00	5,023	FMES	EUIA	0,650	ANUA	FRCV	31/07/2036	337	18,000	4147	82	64	5263	1
RH1030080000001350	25/06/2008	30080000001538634565	03/07/2006	157.000,00	130.161,01	100,00	4,773	MENS	EUIA	0,400	ANUA	FRCV	03/07/2041	396	18,000	3272	143	219	7785	1
RH1030080000001351	25/06/2008	30080000001538838358	06/07/2006	30.000,00	28.025,96	100,00	4,873	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	06/07/2036	336	18,000	1227	168	45	8711	3
RH1030080000001352	25/06/2008	30080000001538906452	04/08/2006	234.400,00	232.745,26	100,00	5,055	MENS	EUIA	0,550	ANUA	FRCV	04/10/2042	411	18,000	1503	87	154	7272	1
RH1030080000001353	25/06/2008	30080000001538936251	28/07/2006	104.000,00	92.662,38	100,00	4,873	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	28/03/2025	201	18,000	1428	84	135	8885	3
RH1030080000001354	25/06/2008	30080000001538937358	25/07/2006	100.000,00	96.747,29	100,00	4,873	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	25/07/2036	337	18,000	1428	84	135	8885	3
RH1030080000001355	25/06/2008	30080000001538941152	31/07/2006	156.000,00	153.199,55	100,00	4,873	FMES	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	31/07/2046	457	18,000	1428	84	135	8885	3
RH1030080000001356	25/06/2008	30080000001538948969	25/07/2006	96.000,00	92.877,36	100,00	4,873	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	25/07/2036	337	18,000	1428	84	135	8885	3
RH1030080000001357	25/06/2008	30080000001538958352	28/07/2006	127.000,00	123.039,32	100,00	4,873	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	28/07/2036	337	18,000	1428	84	135	8885	3
RH1030080000001358	25/06/2008	30080000001538960459	31/07/2006	159.000,00	155.270,78	100,00	4,873	FMES	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	31/07/2041	397	18,000	1428	84	135	8885	4
RH1030080000001359	25/06/2008	30080000001538961355	09/08/2006	90.000,00	73.423,30	100,00	4,906	MENS	EUIA	0,400	ANUA	FRCV	09/08/2031	277	18,000	3279	894	180	33442	3
RH1030080000001360	25/06/2008	30080000001538972652	21/07/2006	220.000,00	210.682,20	100,00	4,823	MENS	EUIA	0,450	ANUA	FRCV	21/07/2041	396	18,000	961	206	167	14757/24	1
RH1030080000001361	25/06/2008	30080000001538983656	07/08/2006	90.777,00	46.947,72	100,00	5,006	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	07/08/2031	277	18,000	1428	84	135	8885	3
RH1030080000001362	25/06/2008	30080000001538989756	31/07/2006	102.175,00	94.968,66	100,00	4,873	FMES	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	31/07/2036	337	18,000	1428	84	35	8885	3
RH1030080000001363	25/06/2008	30080000001538989854	31/07/2006	108.200,00	104.625,72	100,00	4,873	FMES	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	31/07/2036	337	18,000	1428	84	135	8885	3
RH1030080000001364	25/06/2008	30080000001538990050	08/08/2006	30.000,00	24.664,86	100,00	5,005	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	08/01/2020	138	18,000	1428	84	135	8885	3
RH1030080000001365	25/06/2008	30080000001538990258	08/08/2006	56.000,00	34.357,45	100,00	5,005	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	08/06/2022	186	18,000	1428	84	135	8885	3
RH1030080000001366	25/06/2008	30080000001539405751	25/07/2006	90.372,00	86.361,51	100,00	4,873	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	25/07/2031	277	18,000	1638	131	185	11402	1
RH1030080000001367	25/06/2008	30080000001539426351	08/08/2006	61.189,00	59.298,93	100,00	5,006	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	08/08/2036	337	18,000	1428	84	135	8885	3
RH1030080000001368	25/06/2008	30080000001539439750	28/07/2006	66.000,00	46.397,80	100,00	4,873	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	28/04/2021	154	18,000	1428	84	135	8885	3
RH1030080000001369	25/06/2008	30080000001539463958	07/08/2006	68.000,00	66.955,58	100,00	4,955	MENS	EUIA	0,650	ANUA	FRCV	07/08/2036	337	18,000	1428	84	135	8885	3
RH1030080000001370	25/06/2008	30080000001539481851	25/07/2006	150.000,00	148.615,35	100,00	4,873	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	25/04/2034	310	18,000	1428	84	135	8885	3
RH1030080000001371	25/06/2008	30080000001539486256	25/07/2006	100.000,00	89.258,04	100,00	4,873	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	25/07/2031	277	18,000	1428	84	135	8885	3
RH1030080000001372	25/06/2008	30080000001539500159	07/08/2006	116.000,00	113.310,00	100,00	5,006	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	07/08/2041	397	18,000	1428	84	135	8885	3
RH1030080000001373	25/06/2008	30080000001539521756	07/08/2006	100.358,00	65.330,74	100,00	5,006	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	07/08/2026	217	18,000	1917	208	21	11312	312
RH1030080000001374	25/06/2008	30080000001539522258	12/07/2006	166.000,00	160.297,42	100,00	4,773	MENS	EUIA	0,400	ANUA	FRCV	12/07/2034	312	18,000	1638	131	169	11404	3
RH1030080000001375	25/06/2008	30080000001539525766	31/07/2006	89.091,00	71.136,77	100,00	4,873	FMES	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	31/07/2021	157	18,000	1428	84	135	8885	3
RH1030080000001376	25/06/2008	30080000001539533256	31/07/2006	90.000,00	87.346,70	100,00	5,373	FMES	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	31/07/2036	337	18,000	1428	84	135	8885	3
RH1030080000001377	25/06/2008	30080000001539552558	31/07/2006	135.537,00	131.310,15	100,00	4,873	FMES	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	31/07/2036	337	18,000	1428	84	135	8885	3
RH1030080000001378	25/06/2008	30080000001539557254	25/07/2006	133.245,00	130.096,39	100,00	5,123	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	25/07/2041	397	18,000	1400	31	210	1905	1
RH1030080000001379	25/06/2008	30080000001539557957	12/09/2006	96.000,00	92.288,01	100,00	5,714	MENS	EUIA	1,150	ANUA	FRCV	12/09/2031	278	18,000	1428	84	135	8885	3
RH1030080000001380	25/06/2008	30080000001539560852	28/07/2006	106.000,00	97.300,89	100,00	4,873	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	06/08/2036	337	18,000	1428	84	135	8885	3
RH1030080000001381	25/06/2008	30080000001539567658	25/07/2006	90.200,00	86.197,14	100,00	4,873	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	25/07/2031	277	18,000	1428	84	135	8885	3
RH1030080000001382	25/06/2008	30080000001539583062	01/09/2006	126.263,35	123.778,84	100,00	5,514	MENS	EUIA	0,950	ANUA	FRCV	01/09/2041	398	18,000	2865	37	98	2190	1
RH1030080000001383	25/06/2008	30080000001539752053	06/09/2006	60.000,00	34.854,34	100,00	5,014	MENS	EUIA	0,450	ANUA	FRCV	06/01/2015	90	18,000	1428	84	136	8885	3
RH1030080000001384	25/06/2008	30080000001539847259	03/07/2006	206.000,00	199.072,69	100,00	4,873	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	03/07/2036	336	6,140	13750	846	21	37095	3
RH1030080000001385	25/06/2008	30080000001539853752	31/07/2006	85.915,00	68.298,42	100,00	4,873	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	30/09/2022	171	18,000	1428	84	135	8885	3
RH1030080000001386	25/06/2008	30080000001539858850	28/07/2006	70.000,00	65.783,46	100,00	4,873	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	28/07/2026	217	18,000	1428	84	136	8885	4
RH1030080000001387	25/06/2008	30080000001539864155	04/07/2006	165.000,00	157.576,88	100,00	4,773	MENS	EUIA	0,400	ANUA	FRCV	04/07/2031	276	18,000	3144	171	49	16857	1
RH1030080000001388	25/06/2008	30080000001539887958	28/07/2006	140.000,00	118.831,07	100,00	4,873	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	28/08/2030	268	18,000	1428	84	135	8885	3
RH1030080000001389	25/06/2008	30080000001539890656	31/07/2006	71.825,00	67.503,61	100,00	4,873	FMES	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	31/07/2026	217	18,000	1645	132	145	11442	3
RH1030080000001390	25/06/2008	30080000001539899854	28/07/2006	93.000,00	90.074,81	100,00	4,823	MENS	EUIA	0,450	ANUA	FRCV	28/07/2036	337	18,000	1428	84	135	8885	3
RH1030080000001391	25/06/2008	30080000001539916757	05/09/2006	113.637,89	110.254,32	100,00	5,064	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	05/09/2036	333	18,000	962	231	203	6930	2
RH1030080000001392	25/06/2008	30080000001539918060	07/08/2006	142.000,00	128.386,61	100,00	5,006	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	07/02/2036	331	18,000	1428	84	136	8845	2
RH1030080000001393	25/06/2008	30080000001539915563	22/07/2006	149.947,00	143.610,62	100,00	4,873	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	28/07/2031	277	18,000	1428	84	135	8885	3
RH1030080000001394	25/06/2008	30080000001539920254	07/08/2006	108.400,00	98.630,85	100,00	5,006	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	07/08/2021	157	18,000	1428	84	135	8885	3
RH1030080000001395	25/06/2008	30080000001539925154	06/07/2006	170.000,00	156.964,69	100,00	4,773	MENS	EUIA	0,400	ANUA	FRCV	06/03/2030	280	18,000	1893	216	40	11706	1
RH1030080000001396	25/06/2008	30080000001540279856	03/07/2006	240.000,00	234.911,68	100,00	4,773	MENS	EUIA	0,400	ANUA	FRCV	03/07/2041	396	18,000	1009	56	74	6316	3
RH1030080000001397	25/06/2008	30080000001540292354	06/09/2006	192.300,00	175.972,96	100,00	5,064	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	06/09/2041	398	18,000	757	105	152	6199	1
RH1030080000001398	25/06/2008	30080000001540326152	31/07/2006	85.000,00	82.362,29	100,00	4,873	FMES	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	31/07/2036	337	18,000	1428	84	135	8885	2
RH1030080000001399	25/06/2008	30080000001540353354	08/08/2006	37.300,00	31.640,10	100,00	5,105	MENS	EUIA	0,600	ANUA	FRCV	08/08/2016	97	18,000	1428	84	135	8885	2
RH1030080000001400	25/06/2008	30080000001540402359	25/07/2006	108.526,00	103.709,91	100,00	4,873	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	25/07/2031	277	18,000	1428	84	135	8885	3
RH1030080000001401	25/06/2008	30080000001540440359	27/07/2006	60.000,00	54.624,57	100,00	5,123	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	27/07/2021	157	18,000	420	202	173	12001	1
RH1030080000001402	25/06/2008	30080000001540663159	22/06/2006	54.000,00	34.847,42	100,00	5,37	MENS	EUIA	0,550	ANUA	FRCV	22/06/2019	130	18,000	2474	275	163	17241	1
RH1030080000001403	25/06/2008	30080000001540688056	11/07/2006	210.356,00	154.670,76	100,00	4,823	MENS	EUIA	0,450	ANUA	FRCV	11/07/2039	372	18,000	977	139	78	10154	4
RH1030080000001404	25/06/2008	30080000001541219356	05/07/2006	36.500,00	34.608,25	100,00	5,592	MENS	MHTO	0,600	ANUA	FRCV	05/07/2028	240	18,000	1721	121	217	5291	1
RH1030080000001405	25/06/2008	30080000001541230650	04/07/2006	190.000,00	185.974,18	100,00	5,592	MENS	MHTO	0,500	ANUA	FRCV	04/07/2041	396	18,000	1413	113	129	8832.0	3
RH1030080000001406	25/06/2008	30080000001541563753	24/07/2006	234.000,00	222.206,21	100,00	4,823	MENS	EUIA	0,450	ANUA	FRCV	24/07/2041	396	18,000	152	54	209	3473	1
RH1030080000001407	25/06/2008	30080000001541565352	18/08/2006	100.000,00	83.563,89	100,00	4,906	MENS	EUIA	0,400	ANUA	FRCV	18/10/2023	183	18,000	1673	104	125	2471	4
RH1030080000001408	25/06/2008	30080000001541625750	16/06/2006	80.000,00	77.212,43	100,00	5,67	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	16/06/2036	335	18,000	1989	149	211	9933	4
RH1030080000001409	25/06/2008	30080000001541653752	21/07/2006	140.000,00	135.461,06	100,00	4,973	MENS	EUIA	0,600	ANUA	FRCV	21/07/2036	336	18,000	2874	275	175	17245	1
RH1030080000001410	25/06/2008	30080000001541664551	21/07/2006	39.000,00	10.012,54	100,00	5,123	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	21/07/2014	72	18,000	1059	94	150	823/6a	5
RH1030080000001411	25/06/2008	30080000001541680052	21/08/2006	78.000,00	70.927,13	100,00	5,006	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	21/08/2021	157	18,000	3372	18	83	1238	1
RH1030080000001412	25/06/2008	30080000001541690358	26/06/2006	132.200,00	122.985,76	100,00	4,753	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	26/06/2030	264	18,000	3144	22	18	1026	2
RH1030080000001413	25/06/2008	30080000001542113657	07/09/2006	162.400,00	159.510,26	100,00	5,064	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	07/09/2024	194	18,000	953	571	206	46164	1
RH1030080000001413																954	562	168	45689	0
RH1030080000001413																962	570	77	45812	0
RH1030080000001414	25/06/2008	30080000001542122252	31/07/2006	168.000,00	124.906,10	100,00	4,773	FMES	EUIA	0,400	ANUA	FRCV	31/07/2018	171	18,000	4458	1022	20	35048	1
RH1030080000001415	25/06/2008	30080000001542177652	21/07/2006	229.500,00	217.321,80	100,00	4,873	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	21/07/2036	336	18,000	2645	58	41	3943	1
RH1030080000001415																2645	58	56	3952	1
RH1030080000001416	25/06/2008	30080000001542916653	14/06/2006	121.000,00	117.253,67	100,00	5,155	MENS	EUIA	0,650	ANUA	FRCV	14/06/2036	337	18,000	1006	224	111	9131	2
RH1030080000001417	25/06/2008	30080000001542992050	19/07/2006	93.000,00	93.000,00	100,00	4,873	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	19/07/2033	360	18,000	1525	228	197	11579	3
RH1030080000001418	25/06/2008	30080000001542994156	11/09/2006	253.000,00	247.329,05	100,00	5,064	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	11/09/2041	398	18,000	2607	116	57	8166	2
RH1030080000001419	25/06/2008	30080000001543786451	15/09/2006	300.000,00	280.388,13	100,00	5,464	MENS	EUIA	0,900	ANUA	FRCV	15/09/2024	194	18,000	4430	297	201	16980	5
RH1030080000001420	25/06/2008	30080000001545527754	06/09/2006	232.000,00	226.879,23	100,00	5,064	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	06/09/2041	398	18,000	1478	117	204	7522	1
RH1030080000001421	25/06/2008	30080000001545546754	14/07/2006	240.000,00	223.411,46	100,00	4,773	MENS	EUIA	0,400	ANUA	FRCV	14/03/2035	356	18,000	2151	800	208	62329	1
RH1030080000001422	25/06/2008	30080000001546109354	18/10/2006	163.000,00	161.114,29	100,00	5,166	MENS	EUIA	0,600	ANUA	FRCV	18/10/2034	315	18,000	1662	43	190	3195	4
RH1030080000001423	25/06/2008	30080000001546136852	21/07/2006	98.000,00	95.007,79	100,00	5,323	MENS	EUIA	0,950	ANUA	FRCV	21/07/2036	336	18,000	3345	77	202	3737	3
RH1030080000001424	25/06/2008	30080000001546217454	20/07/2006	246.300,00	238.368,10	100,00	5,207	MENS	EUIA	0,800	ANUA	FRCV	20/07/2036	336	18,000	1976	327	22	14679	1
RH1030080000001425	25/06/2008	30080000001546217553	21/07/2006	87.000,00	81.546,94	100,00	4,873	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	21/07/2026	216	18,000	3363	78	1	3745	1
RH1030080000001426	25/06/2008	30080000001546215658	04/08/2006	170.000,00	162.637,86	100,00	5,006	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	04/08/2031	277	18,000	3103	155	169	10158	4
RH1030080000001427	25/06/2008	30080000001546232552	03/08/2006	276.000,00	266.315,55	100,00	4,906	MENS	EUIA	0,400	ANUA	FRCV	03/08/2036	337	18,000	3103	155	154	10165	5
RH1030080000001428	25/06/2008	30080000001547066259	12/09/2006	156.000,00	151.199,84	100,00	4,964	MENS	EUIA	0,400	ANUA	FRCV	12/09/2036	338	18,000	171	171	97	9826	1
RH1030080000001429	25/06/2008	30080000001547175662	18/12/2006	240.000,00	236.437,69	100,00	5,047	MENS	EUIA	0,400	ANUA	FRCV	18/12/2046	461	18,000	1726	231	104	9700	1
RH1030080000001430	25/06/2008	30080000001548002960	04/09/2006	125.000,00	120.354,60	100,00	5,064	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	04/11/2044	436	18,000	1428	84	135	8885	4
RH1030080000001431	25/06/2008	30080000001548047658	08/09/2006	110.000,00	107.617,93	100,00	5,255	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	08/03/2041	397	18,000	1823	91	35	3818	3
RH1030080000001432	25/06/2008	30080000001548378452	13/09/2006	180.000,00	178.749,53	100,00	5,114	MENS	EUIA	0,550	ANUA	FRCV	13/04/2037	345	18,000	3393	54	174	2667	1
RH1030080000001433	25/06/2008	30080000001548944458	07/08/2006	210.000,00	205.288,37	100,00	5,105	MENS	EUIA	0,600	ANUA	FRCV	07/08/2041	397	18,000	879	40	196	2449	1
RH1030080000001434	25/06/2008	30080000001549011458	31/07/2006	207.350,00	202.357,61	100,00	4,923	FMES	EUIA	0,550	ANUA	FRCV	31/07/2041	397	18,000	4256	633	47	31193	1
RH1030080000001435	25/06/2008	30080000001549452659	07/09/2006	198.000,00	192.271,10	100,00	5,144	MENS	EUIA	0,650	ANUA	FRCV	07/09/2036	338	18,000	2311	536	172	23724	1
RH1030080000001436	25/06/2008	30080000001549607158	11/06/2006	162.000,00	155.112,38	100,00	5,006	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	11/06/2031	277	18,000	1008	644	152	27944	2
RH1030080000001437	25/06/2008	30080000001549778054	25/08/2006	30.000,00	26.346,74	100,00	5,006	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	25/08/2016	122	18,000	1421	892	118	40706	2
RH1030080000001438	25/06/2008	30080000001549792354	21/07/2006	145.000,00	108.000,39	100,00	4,873	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	21/02/2024	187	18,000	2101	71	219	2943	1
RH1030080000001439	25/06/2008	30080000001549804258	21/07/2006	327.500,00	303.266,31	100,00	4,773	MENS	EUIA	0,400	ANUA	FRCV	21/07/2041	396	18,000	3458	15	117	972	4
RH1030080000001440	25/06/2008	30080000001550150757	22/08/2006	187.063,86	142.402,42	100,00	5,006	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	22/08/2025	198	18,000	2862	153	183	10047	4
RH1030080000001441	25/06/2008	30080000001550154858	10/08/2006	205.000,00	200.088,13	100,00	4,906	MENS	EUIA	0,400	ANUA	FRCV	10/08/2041	397	18,000	2863	154	45	10081	3
RH1030080000001442	25/06/2008	30080000001550157653	02/08/2006	126.000,00	121.851,74	100,00	4,956	MENS	EUIA	0,450	ANUA	FRCV	02/08/2036	337	18,000	2862	154	137	10137	4
RH1030080000001443	25/06/2008	30080000001550164156	02/08/2006	200.000,00	180.158,81	100,00	4,906	MENS	EUIA	0,400	ANUA	FRCV	02/08/2035	325	18,000	2863	154	109	10123	1
RH1030080000001444	25/06/2008	30080000001550170854	22/08/2006	264.000,00	255.830,68	100,00	5,055	MENS	EUIA	0,550	ANUA	FRCV	22/08/2036	337	18,000	2863	154	89	10113	4
RH1030080000001445	25/06/2008	30080000001550193054	15/09/2006	78.540,00	77.041,29	100,00	5,314	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	15/09/2041	398	18,000	1922	85	33	3007	3
RH1030080000001446	25/06/2008	30080000001550205650	10/08/2006	190.000,00	186.770,43	100,00	4,965	MENS	EUIA	0,450	ANUA	FRCV	10/08/2043	457	18,000	2863	154	17	10077	5

RELACION DE PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS Y CERTIFICADOS DE TRANSMISIÓN DE HIPOTECA EMITIDOS PARA LA CONSTITUCIÓN DEL FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS: RURAL HIPOTECARIO X FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS POR CAJA RURAL DE NAVARRA, S.C.C.

FECHA DE EMISIÓN : 25/06/2008

NUMERO CERTIFICADO (1)	FECHA EMISIÓN (2)	PRÉSTAMO HIPOTECARIO (3)	FECHA ESCRITURA (4)	CAPITAL INICIAL (5)	CAPITAL VIVO (6)	% CERT. (7)	TIPO DE INTERES (8)	PER. LIQ. (9)	IND ICE (10)	MARGEN S/INDI. (11)	PER. REVI. (12)	STMA AMORT (13)	FECHA VENCTO. (14)	PLZ (15)	% INT DEMORA (16)	TOMO (17)	LIBRO (18)	FOLIO (19)	NUM. FINCA (20)	NUMER INSC. (21)
RH1030080000001447	25/06/2008	30080000001550227357	22/09/2006	80.000,00	75.071,42	100,00	5,005	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	22/09/2026	217	18,000	2863	151	105	10121	3
RH1030080000001448	25/06/2008	30080000001550227654	21/06/2006	177.500,00	173.316,27	100,00	5,105	MENS	EUIA	0,600	ANUA	FRCV	21/06/2041	397	18,000	1992	337	187	15928	1
RH1030080000001449	25/06/2008	30080000001550477150	22/09/2006	150.000,00	132.777,93	100,00	5,064	MENS	EUIA	0,600	ANUA	FRCV	22/04/2032	285	18,000	2697	593	29	30625	1
RH1030080000001450	25/06/2008	30080000001550525266	28/07/2006	492.000,00	471.585,59	100,00	5,023	MENS	EUIA	0,650	ANUA	FRCV	28/07/2041	397	18,000	619	70	124	3101	4
RH1030080000001451	25/06/2008	30080000001550528457	08/11/2006	240.000,00	212.542,62	100,00	5,175	MENS	EUIA	0,450	ANUA	FRCV	08/11/2046	460	18,000	4457	1021	145	35028	1
RH1030080000001452	25/06/2008	30080000001550529158	26/07/2006	313.000,00	289.996,11	100,00	4,873	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	26/06/2038	359	18,000	4423	987	179	33554	3
RH1030080000001453	25/06/2008	30080000001550565657	10/06/2006	180.000,00	143.026,42	100,00	5,005	MENS	EUIA	0,600	ANUA	FRCV	10/06/2032	287	18,000	2863	154	77	10107	3
RH1030080000001454	25/06/2008	30080000001551060359	19/09/2006	144.000,00	134.306,31	100,00	5,064	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	19/09/2031	278	18,000	4088	852	80	27124	1
RH1030080000001455	25/06/2008	30080000001551097759	18/09/2006	90.000,00	84.241,14	100,00	5,064	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	18/09/2017	110	18,000	2235	185	131	14209	5
RH1030080000001456	25/06/2008	30080000001551118961	14/07/2006	210.000,00	205.996,78	100,00	5,023	MENS	EUIA	0,650	ANUA	FRCV	14/07/2046	456	18,000	171	99	239	5580	1
RH1030080000001457	25/06/2008	30080000001551125966	03/08/2006	70.000,00	52.181,83	100,00	5,005	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	03/07/2021	156	18,000	906	56	136	3809	4
RH1030080000001458	25/06/2008	30080000001551176054	22/06/2006	185.000,00	178.014,28	100,00	4,905	MENS	EUIA	0,400	ANUA	FRCV	22/06/2031	277	18,000	2026	177	132	11389	2
RH1030080000001459	25/06/2008	30080000001551162056	06/09/2006	96.000,00	93.200,72	100,00	5,064	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	06/09/2036	334	18,000	1215	236	88	12992	1
RH1030080000001460	25/06/2008	30080000001551188558	24/07/2006	138.600,00	135.409,67	100,00	5,342	MENS	MHTO	0,250	ANUA	FRCV	24/07/2041	396	18,000	1814	1814	68	32628	1
RH1030080000001461	25/06/2008	30080000001551188954	11/09/2006	106.800,00	104.461,13	100,00	5,114	MENS	EUIA	0,550	ANUA	FRCV	11/09/2041	394	18,000	4609	160	45	9603	2
RH1030080000001461																4609	180	45	9601	2
RH1030080000001462	25/06/2008	30080000001561205055	24/08/2006	180.000,00	175.843,51	100,00	5,055	MENS	EUIA	0,550	ANUA	FRCV	24/08/2041	397	18,000	840	625	143	36098	1
RH1030080000001463	25/06/2008	30080000001561505056	29/08/2006	150.000,00	136.654,18	100,00	4,905	MENS	EUIA	0,400	ANUA	FRCV	29/09/2036	339	18,000	1711	129	42	8033	3
RH1030080000001464	25/06/2008	30080000001561513753	27/07/2006	99.600,00	97.317,29	100,00	5,257	MENS	EUIA	0,650	ANUA	FRCV	27/07/2041	397	18,000	4379	436	1	17283	2
RH1030080000001465	25/06/2008	30080000001561524057	13/09/2006	91.200,00	89.257,65	100,00	5,397	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	13/09/2041	396	18,000	2743	69	25	4598	3
RH1030080000001466	25/06/2008	30080000001561722851	03/08/2006	240.000,00	232.491,40	100,00	4,955	MENS	EUIA	0,450	ANUA	FRCV	03/08/2036	337	18,000	2863	154	29	10083	2
RH1030080000001467	25/06/2008	30080000001552003558	04/08/2006	231.400,00	212.197,65	100,00	5,055	MENS	EUIA	0,550	ANUA	FRCV	04/08/2046	457	18,000	1304	82	73	975	5
RH1030080000001468	25/06/2008	30080000001552073650	10/08/2006	174.300,00	164.688,14	100,00	5,005	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	10/08/2036	337	18,000	2863	154	97	10117	2
RH1030080000001469	25/06/2008	30080000001552103754	11/08/2006	30.000,00	29.064,11	100,00	5,005	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	11/08/2036	337	18,000	799	240	131	8584	4
RH1030080000001470	25/06/2008	30080000001552119750	25/08/2006	118.000,00	112.424,59	100,00	5,94	MENS	MHTO	0,750	ANUA	FRCV	25/08/2026	218	18,000	2944	100	44	5232	2
RH1030080000001471	25/06/2008	30080000001552523159	29/08/2006	143.000,00	138.597,36	100,00	5,355	MENS	EUIA	0,850	ANUA	FRCV	29/08/2036	338	18,000	2932	49	82	2657	5
RH1030080000001472	25/06/2008	30080000001552581651	30/06/2006	140.000,00	100.490,67	100,00	4,906	MENS	EUIA	0,400	ANUA	FRCV	30/06/2025	204	18,000	1456	120	193	3653	3
RH1030080000001473	25/06/2008	30080000001552992067	04/08/2006	188.300,00	184.241,67	100,00	4,906	MENS	EUIA	0,400	ANUA	FRCV	04/08/2041	397	18,000	2104	330	13	4178	2
RH1030080000001474	25/06/2008	30080000001553456359	11/08/2006	270.000,00	253.683,26	100,00	4,906	MENS	EUIA	0,400	ANUA	FRCV	11/08/2026	217	18,000	3100	155	169	10156	3
RH1030080000001475	25/06/2008	30080000001553476664	06/09/2006	144.000,00	141.846,15	100,00	6,014	MENS	EUIA	0,450	ANUA	FRCV	06/07/2037	346	18,000	2379	92	106	8415	4
RH1030080000001476	25/06/2008	30080000001554019659	21/07/2006	70.000,00	67.744,46	100,00	4,873	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	21/07/2036	336	18,000	3345	77	217	3742	3
RH1030080000001477	25/06/2008	30080000001554020451	21/04/2006	235.000,00	229.367,94	100,00	4,905	MENS	EUIA	0,400	ANUA	FRCV	21/04/2041	397	18,000	1351	248	52	21418	1
RH1030080000001478	25/06/2008	30080000001554020657	10/08/2006	266.800,00	262.132,97	100,00	5,006	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	10/08/2048	457	18,000	2563	154	101	10119	3
RH1030080000001479	25/06/2008	30080000001554024354	21/07/2006	80.000,00	65.946,22	100,00	4,773	MENS	EUIA	0,400	ANUA	FRCV	21/04/2029	249	18,000	3063	78	4	3746	3
RH1030080000001480	25/06/2008	30080000001554029557	21/07/2006	36.000,00	33.787,89	100,00	4,903	MENS	EUIA	0,550	ANUA	FRCV	21/07/2026	216	18,000	3060	78	1	3733	3
RH1030080000001481	25/06/2008	30080000001554034759	10/08/2006	166.000,00	162.103,06	100,00	5,005	MENS	EUIA	0,600	ANUA	FRCV	10/08/2041	397	18,000	2863	154	3	10071	4
RH1030080000001482	25/06/2008	30080000001554269056	06/09/2006	171.300,00	166.263,73	100,00	4,964	MENS	EUIA	0,400	ANUA	FRCV	06/02/2041	391	18,000	832	119	66	4203	5
RH1030080000001482																1108	155	115	9708	2
RH1030080000001483	25/06/2008	30080000001554311652	05/10/2006	101.000,00	98.896,72	100,00	5,116	MENS	EUIA	0,450	ANUA	FRCV	05/10/2041	399	18,000	2842	53	117	5085	3
RH1030080000001484	25/06/2008	30080000001554376259	18/08/2006	300.600,00	300.600,00	100,00	4,855	MENS	EUIA	0,450	ANUA	FRCV	18/08/2043	421	18,000	3584	58	114	4546	3
RH1030080000001485	25/06/2008	30080000001554376952	25/07/2006	137.000,00	131.682,35	100,00	4,873	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	25/07/2041	397	18,000	1428	84	135	8685	4
RH1030080000001486	25/06/2008	30080000001554377058	25/07/2006	39.065,00	25.602,18	100,00	4,873	MENS	EUIA	0,600	ANUA	FRCV	25/07/2026	217	18,000	1428	84	135	8685	2
RH1030080000001487	25/06/2008	30080000001554377455	25/07/2006	110.000,00	83.656,14	100,00	4,873	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	25/12/2021	162	18,000	1428	84	135	8685	2
RH1030080000001488	25/06/2008	30080000001554377653	25/07/2006	71.665,00	50.652,35	100,00	4,773	MENS	EUIA	0,400	ANUA	FRCV	25/01/2015	79	18,000	1428	84	135	8685	3
RH1030080000001489	25/06/2008	30080000001554399958	02/08/2006	246.000,00	240.330,03	100,00	5,005	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	02/08/2041	397	18,000	2863	154	21	10079	3
RH1030080000001490	25/06/2008	30080000001555003050	11/08/2006	42.000,00	38.210,39	100,00	4,905	MENS	EUIA	0,400	ANUA	FRCV	11/08/2021	157	18,000	1954	87	189	6005	3
RH1030080000001491	25/06/2008	30080000001555012457	06/08/2006	180.000,00	173.604,42	100,00	5,255	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	06/08/2040	385	18,000	470	242	24	14301	3
RH1030080000001492	25/06/2008	30080000001555025053	30/08/2006	132.200,00	128.282,62	100,00	4,906	MENS	EUIA	0,400	ANUA	FRCV	30/05/2036	334	18,000	1234	69	24	8661	1
RH1030080000001493	25/06/2008	30080000001555830858	09/08/2006	90.000,00	69.228,16	100,00	4,955	MENS	EUIA	0,450	ANUA	FRCV	09/12/2018	125	18,000	3103	155	164	10157	3
RH1030080000001494	25/06/2008	30080000001556735155	31/08/2006	111.500,00	108.345,21	100,00	5,314	FMES	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	31/08/2041	398	18,000	2914	147	11	9675	10
RH1030080000001495	25/06/2008	30080000001556743561	31/10/2006	228.323,87	226.122,45	100,00	5,366	MENS	EUIA	0,700	ANUA	FRCV	30/04/2047	466	18,000	3379	27	190	1451	4
RH1030080000001496	25/06/2008	30080000001556758157	30/08/2006	270.000,00	270.000,00	100,00	5,105	MENS	EUIA	0,600	ANUA	FRCV	30/08/2041	398	18,000	1432	85	161	7473	7
RH1030080000001497	25/06/2008	30080000001557289253	15/08/2006	216.000,00	149.446,49	100,00	4,906	MENS	EUIA	0,400	ANUA	FRCV	15/09/2017	110	18,000	509	271	134	16290	6
RH1030080000001498	25/06/2008	30080000001557313150	10/11/2006	131.000,00	126.386,54	100,00	5,125	MENS	EUIA	0,400	ANUA	FRCV	10/11/2031	280	18,000	115	7	1	17335	0
RH1030080000001499	25/06/2008	30080000001557318753	22/09/2006	354.000,00	352.012,76	100,00	5,255	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	22/09/2047	470	18,000	3370	27	166	1443	2
RH1030080000001500	25/06/2008	30080000001557712450	10/08/2006	203.000,00	199.463,14	100,00	4,955	MENS	EUIA	0,450	ANUA	FRCV	10/08/2046	457	18,000	2863	154	117	10127	1
RH1030080000001501	25/06/2008	30080000001557840350	23/08/2006	240.000,00	179.471,63	100,00	5,005	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	23/01/2029	246	18,000	1564	508	221	13674	4
RH1030080000001502	25/06/2008	30080000001557855051	30/08/2006	126.000,00	67.788,25	100,00	5,005	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	30/08/2018	86	18,000	3872	21	61	1084	4
RH1030080000001503	25/06/2008	30080000001558207153	18/08/2006	197.000,00	193.133,93	100,00	6,005	MENS	EUIA	1,600	ANUA	FRCV	18/08/2041	397	18,000	1567	1567	30	8297	1
RH1030080000001504	25/06/2008	30080000001558232547	31/08/2006	48.200,00	45.369,48	100,00	6,105	FMES	EUIA	0,600	ANUA	FRCV	31/08/2026	218	18,000	1421	892	182	40737	1
RH1030080000001505	25/06/2008	30080000001558236253	29/09/2006	69.463,12	64.833,78	100,00	5,064	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	29/05/2026	215	18,000	1670	162	129	21508	10
RH1030080000001506	25/06/2008	30080000001558712350	06/09/2006	120.000,00	116.488,97	100,00	5,014	MENS	EUIA	0,450	ANUA	FRCV	06/09/2036	338	18,000	1428	84	135	8685	6
RH1030080000001507	25/06/2008	30080000001558745053	14/09/2006	138.000,00	123.046,67	100,00	5,054	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	14/02/2029	247	18,000	847	118	213	5676	0
RH1030080000001508	25/06/2008	30080000001558748368	09/10/2006	30.000,00	28.405,65	100,00	5,416	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	09/10/2026	219	18,000	2332	237	17	24213	7
RH1030080000001509	25/06/2008	30080000001559180854	29/08/2006	110.000,00	105.444,08	100,00	5,443	MENS	EUIA	0,650	ANUA	FRCV	28/02/2042	404	18,000	1121	892	106	40698	3
RH1030080000001510	25/06/2008	30080000001559185259	14/08/2006	90.000,00	79.077,69	100,00	4,965	MENS	EUIA	0,450	ANUA	FRCV	14/08/2018	121	18,000	1894	15	155	696	0
RH1030080000001511	25/06/2008	30080000001559493156	25/08/2006	210.000,00	205.462,35	100,00	5,255	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	25/08/2041	398	18,000	1470	1470	200	30153	1
RH1030080000001512	25/06/2008	30080000001560070052	04/09/2006	162.000,00	157.251,94	100,00	4,914	MENS	EUIA	0,350	ANUA	FRCV	04/09/2036	338	18,000	3180	168	194	16612	1
RH1030080000001513	25/06/2008	30080000001560078053	14/09/2006	120.000,00	115.553,37	100,00	5,564	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	14/09/2031	278	18,000	3469	22	154	630	4
RH1030080000001514	25/06/2008	30080000001560081554	29/08/2006	127.000,00	121.403,45	100,00	4,905	MENS	EUIA	0,400	ANUA	FRCV	29/08/2031	278	18,000	4047	46	126	2976	1
RH1030080000001515	25/06/2008	30080000001560081653	22/08/2006	158.000,00	153.010,42	100,00	4,905	MENS	EUIA	0,400	ANUA	FRCV	22/08/2036	337	18,000	2026	177	118	11386	2
RH1030080000001516	25/06/2008	30080000001560117150	30/10/2006	120.700,00	118.367,49	100,00	5,566	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	30/10/2041	400	18,000	1934	90	58	5577	0
RH1030080000001517	25/06/2008	30080000001560127654	06/10/2006	324.000,00	315.653,89	100,00	5,266	MENS	EUIA	0,600	ANUA	FRCV	06/10/2041	399	18,000	4088	14	82	991	1
RH1030080000001518	25/06/2008	30080000001560152651	07/09/2006	108.200,00	85.702,18	100,00	5,014	MENS	EUIA	0,450	ANUA	FRCV	07/03/2028	236	18,000	1744	73	56	9635	2
RH1030080000001519	25/06/2008	30080000001560480253	29/08/2006	32.000,00	30.254,12	100,00	5,505	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	29/08/2026	218	18,000	1499	66	118	5232	2
RH1030080000001520	25/06/2008	30080000001560489452	20/11/2006	90.000,00	88.227,49	100,00	5,375	MENS	EUIA	0,650	ANUA	FRCV	20/11/2041	400	18,000	2050	208	65	11048	0
RH1030080000001521	25/06/2008	30080000001560489351	13/09/2006	223.193,00	168.786,56	100,00	5,064	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	13/09/2036	338	18,000	321	188	170	3571	5
RH1030080000001522	25/06/2008	30080000001560903358	06/09/2006	73.324,00	70.486,65	100,00	5,314	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	06/09/2031	278	18,000	1065	122	141	6266	3
RH1030080000001523	25/06/2008	30080000001560916650	21/09/2006	120.000,00	113.164,59	100,00	5,014	MENS	EUIA	0,450	ANUA	FRCV	21/09/2026	218	18,000	995	264	82	9580	5
RH1030080000001524	25/06/2008	30080000001560979955	06/09/2006	90.000,00	88.146,21	100,00	5,314	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	06/09/2041	398	18,000	1170	544	152	1328	3
RH1030080000001525	25/06/2008	30080000001560987958	31/08/2006	138.000,00	121.106,12	100,00	4,955	FMES	EUIA	0,450	ANUA	FRCV	31/08/2036	338	18,000	758	390	172	4873	4
RH1030080000001526	25/06/2008	30080000001561267856	31/08/2006	60.000,00	42.177,38	100,00	5,006	FMES	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	31/08/2031	278	18,000	2087	957	163	64673	0
RH1030080000001527	25/06/2008	30080000001561301357	07/09/2006	276.000,00	263.983,18	100,00	5,054	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	07/09/2031	278	18,000	3872	21	51	1082	4
RH1030080000001528	25/06/2008	30080000001561326552	20/09/2006	280.000,00	272.436,71	100,00	5,564	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	20/09/2036	338	18,000	1485	285	154	36866	9
RH1030080000001529	25/06/2008	30080000001561632058	08/09/2006	130.000,00	130.000,00	100,00	5,064	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	08/09/2021	158	18,000	3039	82	40	3317	4
RH1030080000001530	25/06/2008	30080000001561632751	01/09/2006	249.500,00	245.875,61	100,00	5,611	MENS	EUIA	1,050	ANUA	FRCV	01/09/2046	458	18,000	306	178	29	11368	1
RH1030080000001531	25/06/2008	30080000001561646559	06/09/2006	27.000,00	25.530,82	100,00	5,564	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	06/09/2026	218	18,000	2010	38	112	1739	4
RH1030080000001532	25/06/2008	30080000001561648757	22/08/2006	175.000,00	141.265,45	100,00	6,005	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	22/08/2036	337	18,000	2862	153	187	10049	4
RH1030080000001533	25/06/2008	30080000001561650951	07/09/2006	170.000,00	154.580,29	100,00	4,964	MENS	EUIA	0,400	ANUA	FRCV	07/09/2025	206	18,000	3872	21	31	1078	4
RH1030080000001534	25/06/2008	30080000001561896857	20/09/2006	52.000,00	44.801,97	100,00	6,564	MENS	EUIA	2,000	ANUA	FRCV	20/09/2016	98	18,000	555	255	4242	10859	0
RH1030080000001535	25/06/2008	30080000001561984854	03/10/2006	78.000,00	71.895,37	100,00	5,266	MENS	EUIA	0,600	ANUA	FRCV	03/10/2021	159	18,000	977	139	70	9000	2
RH1030080000001536	25/06/2008	30080000001562309656	03/10/2006	168.000,00	163.545,82	100,00	5,416	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	03/10/2036	339	18,000	214	106	25	5558	0
RH1030080000001537	25/06/2008	30080000001562345452	30/06/2006	168.000,00	140.153,02	100,00	4,905	MENS	EUIA	0,400	ANUA	FRCV	30/06/2018	98	18,000	968	515	105	26233	2
RH1030080000001538	25/06/2008	30080000001562384352	26/09/2006	195.000,00	193.413,98	100,00	4,964	MENS	EUIA	0,400	ANUA	FRCV	26/09/2040	387	18,000	2018	97	187	8453	1
RH1030080000001539	25/06/2008	30080000001562612655	07/09/2006	120.000,00	118.506,37	100,00	5,164	MENS	EUIA	0,600	ANUA	FRCV	07/09/2036	338	18,000	3117	173	7	11984	0
RH1030080000001540	25/06/2008	30080000001562625150	14/11/2006	120.000,00	115.597,40	100,00	5,125	MENS	EUIA	0,400	ANUA	FRCV	14/11/2031	280	18,000	1177	54	173	7731	1
RH1030080000001541	25/06/2008	30080000001562700854	08/09/2006	36.000,00	35.000,08	100,00	5,314	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	08/09/2036	338	18,000	697	353	142	31362	8
RH1030080000001542	25/06/2008	30080000001562745453	13/12/2006	180.000,00	175.953,93	100,00	5,547	MENS	EUIA	0,600	ANUA	FRCV	13/12/2036	341	18,000	823	509	64	39706	1
RH1030080000001543	25/06/2008	30080000001562756450	06/10/2006	198.000,00	93.868,47	100,00	5,366	MENS	EUIA	0,700	ANUA	FRCV	06/10/2036	339	18,000	1808	139	113	9456	1
RH1030080000001544	25/06/2008	30080000001562974855	07/09/2006	220.000,00	215.029,55	100,00	4,964	MENS	EUIA	0,400	ANUA	FRCV	07/09/2041	398	18,000	3472	21	56	1083	4
RH1030080000001545	25/06/2008	30080000001563238854	28/09/2006	330.000,00	330.000,00	100,00	4,964	MENS	EUIA	0,400	ANUA	FRCV	28/09/2043	423	18,000	3869	18	151	968	6
RH1030080000001546	25/06/2008	30080000001563254158	28/09/2006	90.000,00	85.118,85	100,00	5,064	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	28/09/2026	219	18,000	3869	18	139	967	5
RH1030080000001547	25/06/2008	30080000001563483251	06/09/2006	105.200,00	94.654,80	100,00	5,314	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	06/09/2041	398	18,000	287	127	119	7790	5
RH1030080000001548	25/06/2008	30080000001563495058	04/10/2006	93.000,00	89.429,56	100,00	5,166	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	04/10/2031	279	18,000	3934	6	11	266	1
RH1030080000001549	25/06/2008	30080000001563771458	25/08/2006	90.000,00	87.302,38	100,00	5,355	MENS	EUIA	0,850	ANUA	FRCV	25/08/2036	338	18,000	2004	105	121	7733	2
RH1030080000001550	25/06/2008	30080000001563792553	25/09/2006	104.000,00	101.002,49	100,00	6,314	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	25/09/2036	339	18,000	1716	56	29	4646	3
RH1030080000001551	25/06/2008	30080000001563844553	26/09/2006	243.410,00	218.559,70	100,00	4,964	MENS	EUIA	0,400	ANUA	FRCV	26/06/2024	191	18,000	1236	935	153	46678	1
RH1030080000001552	25/06/2008	30080000001563851557	28/09/2006	240.000,00	230.801,17	100,00	4,964	MENS	EUIA	0,400	ANUA	FRCV	28/09/2031	279	18,000	3868	19	115	963	5
RH1030080000001553	25/06/2008	30080000001563862851	28/09/2006	188.800,00	184.893,97	100,00	5,114	MENS	EUIA	0,550	ANUA	FRCV	28/09/2041	399	18,000	2458	35	133	2512	5
RH1030080000001554	25/06/2008	30080000001564166757	02/10/2006	190.000,00	185.042,77	100,00	5,672	MENS	MHTO	0,250	ANUA	FRCV	02/10/2036	338	18,000	2538	254	191	14938	2
RH1030080000001555	25/06/2008	30080000001564186157	30/10/2006	390.000,00	387.830,00	100,00	5,616	MENS	EUIA	0,850	ANUA	FRCV	30/10/2042	412	18,000	2185	132	230	8744	1
RH1030080000001555																1177	73	139	1364	12
RH1030080000001556	25/06/2008	30080000001564216453	06/10/2006	213.500,00	210.232,91	100,00	5,366	MENS	EUIA	0,700	ANUA	FRCV	06/10/2046	459	18,000	273	159	11	9642	4
RH1030080000001557	25/06/2008	30080000001565091556	18/09/2006	30.000,00	27.400,57	100,00	5,064	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	18/09/2021	158	18,000	477	59	122	4117	3
RH1030080000001558	25/06/2008	30080000001565383559	27/09/2006	50.000,00	46.016,62	100,00	5,314	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	27/09/2021	159	18,000	2719	111	213	2104	7
RH1030080000001559	25/06/2008	30080000001565404850	18/09/2006	126.200,00	121.425,16	100,00	5,064	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	18/09/2041	398	18,000	4149	516	194	19185	0
RH1030080000001560	25/06/2008	30080000001566193551	11/10/2006	72.000,00	68.121,81	100,00	5,066	MENS	EUIA	0,400	ANUA	FRCV	11/10/2026	219	18,000	1730	48	8	3827	5
RH1030080000001561	25/06/2008	30080000001566266753	14/09/2006	180.000,00	176.107,39	100,00	5,064	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	14/09/2041	396	18,000	1928	153	214	10105	0
RH1030080000001562	25/06/2008	30080000001566710750	02/10/2006	200.000,00	195.750,15	100,00	5,116	MENS	EUIA	0,450	ANUA	FRCV	02/10/2041	399	18,000	3045	63	141	2968	2
RH1030080000001563	25/06/2008	30080000001566844955	04/10/2006	264.450,00	259.060,40	100,00	5,316	MENS	EUIA	0,650	ANUA	FRCV	04/10/2041	399	18,000	431	97	173	5356	2
RH1030080000001564	25/06/2008	30080000001566851455	20/09/2006	114.000,00	101.846,34	100,00	5,064	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	20/09/2031	278	18,000	1505	358	161	18927	3
RH1030080000001565	25/06/2008	30080000001567304450	13/09/2006	118.016,00	95.201,90	100,00	4,964	MENS	EUIA	0,400	ANUA	FRCV	13/03/2023	176	18,000	1421	892	10	40661	0
RH1030080000001566	25/06/2008	30080000001567324254	06/11/2006	30.000,00	29.269,07	100,00	6,475	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	21/11/2036	340	18,000	959	496	29	25437	3
RH1030080000001567	25/06/2008	30080000001567616556	15/09/2006	113.000,00	108.626,64	100,00	4,964	MENS	EUIA	0,400	ANUA	FRCV	15/09/2026	218	18,000	3458	15	162	978	0
RH1030080000001568	25/06/2008	30080000001567640857	28/09/2006	258.600,00	258.500,00	100,00	5,014	MENS	EUIA	0,450	ANUA	FRCV	28/09/2041	399	18,000	221	221	136	11668	1
RH1030080000001569	25/06/2008	30080000001567663958	02/10/2006	300.000,00	297.933,30	100,00	5,166	MENS	EUIA	0,600	ANUA	FRCV	02/10/2042	411	18,000	3865	30	134	1890	5
RH1030080000001570	25/06/2008	30080000001568120750	13/11/2006	90.000,00	88.347,22	100,00	5,09	MENS	EUIA	0,500	SEME	FRCV	13/11/2041	400	18,000	2332	844	1	71906	4
RH1030080000001571	25/06/2008	30080000001568132151	07/11/2006	270.000,00	226.768,53	100,00	5,125	MENS	EUIA	0,400	ANUA	FRCV	07/11/2031	280	18,000	4161	69	158	4453	0
RH1030080000001572	25/06/2008	30080000001568187858	26/01/2007	145.000,00	142.487,68	100,00	5,067	MENS	EUIA	0,450	ANUA	FRCV	26/01/2042	403	18,000	1215	652	41	2	0
RH1030080000001573	25/06/2008	30080000001568202657	27/09/2006	180.300,00	163.683,96	100,00	5,064	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	27/09/2036	339	18,000	1413	1074	106	51796	3
RH1030080000001574	25/06/2008	30080000001568789257	02/10/2006	50.000,00	45.964,60	100,00	5,186	MENS	EUIA	0,600	ANUA	FRCV	02/10/2021	159	18,000	1525	1525	36	26264	3
RH1030080000001575	25/06/2008	30080000001569190554	05/10/2006	83.000,00	81.398,06	100,00	5,416	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	05/10/2041	399	18,000	1090	60	70	4261	5
RH1030080000001576	25/06/2008	30080000001569503251	30/10/2006	205.000,00	199.549,94	100,00	5,166	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	30/10/2036	340	18,000	1481	149	120	4731	10
RH1030080000001577	25/06/2008	30080000001569532953	29/09/2006	195.000,00	161.418,08	100,00	5,014	MENS	EUIA	0,450	ANUA	FRCV	29/04/2030	262	18,000	8070	26	183	1624	1
RH1030080000001578	25/06/2008	30080000001569635253	04/10/2006	258.000,00	254.015,99	100,00	5,198	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	04/10/2046	459	18,000	1773	369	100	8120	3
RH1030080000001579	25/06/2008	30080000001570264158	06/10/2006	180.000,00	176.254,02	100,00	5,216	MENS	EUIA	0,550	ANUA	FRCV	06/10/2041	399	18,000	3003	96	11	6014	3
RH1030080000001580	25/06/2008	30080000001570655651	27/09/2006	130.000,00	127.397,64	100,00	5,214	MENS	EUIA	0,650	ANUA	FRCV	27/09/2041	399	18,000	2113	331	222	16955	0
RH1030080000001581	25/06/2008	30080000001570680858	29/09/2006	330.000,00	306.351,31	100,00	4,964	MENS	EUIA	0,400	ANUA	FRCV	29/08/2034	314	18,000	1270	116	219	22596	6
RH1030080000001582	25/06/2008	30080000001570733964	05/10/2006	103.000,00	99.406,43	100,00	5,666	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	05/10/2031	279	18,000	94	49	7	5295	464
RH1030080000001583	25/06/2008	30080000001570747053	27/09/2006	140.000,00	103.409,43	100,00	4,964	MENS	EUIA	0,400	ANUA	FRCV	27/04/2026	214	18,000	1075	835	102	27948	0
RH1030080000001584	25/06/2008	30080000001571000254	09/10/2006	156.000,00	152.997,08	100,00	5,416	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	09/10/2041	399	18,000	1456	191	19	2432	5
RH1030080000001585	25/06/2008	30080000001571018761	05/10/2006	82.000,00	80.030,38	100,00	6,172	MENS	MHTO	0,750	ANUA	FRCV	05/10/2036	339	18,000	1021	78	59	7569	0
RH1030080000001586	25/06/2008	30080000001571024254	06/10/2006	150.000,00	145.944,98	100,00	5,216	MENS	EUIA	0,550	ANUA	FRCV	06/10/2036	339	18,000	3033	96	121	6036	4
RH1030080000001587	25/06/2008	30080000001571026952	17/10/2006	100.000,00	96.306,12	100,00	5,166	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	17/10/2031	279	18,000	1377	93	68	7503	5
RH1030080000001588	25/06/2008	30080000001571034055	24/11/2006	55.000,00	52.184,06	100,00	5,575	MENS	EUIA	0,850	ANUA	FRCV	24/11/2026	220	18,000	3073	49	77	3485	2
RH1030080000001589	25/06/2008	30080000001571047156	30/10/2006	106.000,00	102.061,07	100,00	5,116	MENS	EUIA	0,450	ANUA	FRCV	30/10/2031	280	18,000	4004	13	83	457	0
RH1030080000001590	25/06/2008	30080000001571063556	06/10/2006	136.000,00	133.138,98	100,00	5,166	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	06/10/2041	399	18,000	3032	95	191	6005	7
RH1030080000001591	25/06/2008	30080000001571406352	16/10/2006	65.000,00	63.501,86	100,00	5,166	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	16/10/2036	339	18,000	1507	52	208	4924	1
RH1030080000001592	25/06/2008	30080000001571412251	25/10/2006	170.000,00	165.745,44	100,00	5,766	MENS	EUIA	1,100	ANUA	FRCV	25/10/2036	340	18,000	766	470	185	38337	0
RH1030080000001593	25/06/2008	30080000001571416955	11/10/2006	84.000,00	81.972,38	100,00	5,916	MENS	EUIA	1,250	ANUA	FRCV	11/10/2036	339	18,000	1670	108	187	8941	1
RH1030080000001594	25/06/2008	30080000001571430956	18/10/2006	98.600,00	96.602,67	100,00	5,216	MENS	EUIA	0,550	ANUA	FRCV	18/10/2041	399	18,000	4150	449	206	19336	2
RH1030080000001595	25/06/2008	30080000001571487758	25/10/2006	155.000,00	152.833,96	100,00	5,066	MENS	EUIA	0,400	ANUA	FRCV	25/10/2041	400	18,000	3033	96	96	6031	8
RH1030080000001596	25/06/2008	30080000001571495653	25/10/2006	103.000,00	47.690,63	100,00	5,066	MENS	EUIA	0,400	ANUA	FRCV	25/10/2021	160	18,000	3033	96	86	6029	6
RH1030080000001597	25/06/2008	30080000001571745359	24/11/2006	30.000,00	28.596,29	100,00	5,475	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	03/12/2026	221	18,000	1048	136	193	10776	1
RH1030080000001598	25/06/2008	30080000001571785357	06/10/2006	135.000,00	130.690,83	100,00	5,166	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	06/10/2034	315	18,000	3032	95	206	6008	7
RH1030080000001599	25/06/2008	30080000001571800059	25/10/2006	90.000,00	85.177,41	100,00	5,066	MENS	EUIA	0,400	ANUA	FRCV	25/10/2026	220	18,000	1294	192	151	9436	3
RH1030080000001600	25/06/2008	30080000001571818463	17/10/2006	60.000,00	58.955,17	100,00	5,722	MENS	MHTO	0,300	ANUA	FRCV	17/10/2026	219	18,000	2561	45	212	2715	1
RH1030080000001601	25/06/2008	30080000001571826751	06/10/2006	136.300,00	132.436,71	100,00	5,066	MENS	EUIA	0,400	ANUA	FRCV	06/10/2036	339	18,000	3032	95	156	6998	4
RH1030080000001602	25/06/2008	30080000001571834356	28/12/2006	220.000,00	214.952,83	100,00	5,247	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	29/12/2036	342	18,000	2727	138	45	10478	0
RH1030080000001603	25/06/2008	30080000001572036356	27/10/2006	220.000,00	214.654,34	100,00	5,416	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	27/10/2036	340	18,000	802	495	164	39254	0
RH1030080000001604	25/06/2008	30080000001572060851	17/11/2006	212.000,00	208.785,50	100,00	5,175	MENS	EUIA	0,450	ANUA	FRCV	17/11/2046	460	18,000	3960	59	206	1	1
RH1030080000001605	25/06/2008	30080000001572069852	17/11/2006	175.000,00	171.579,61	100,00	5,275	MENS	EUIA	0,550	ANUA	FRCV	17/11/2041	400	18,000	3968	60	223	3834	0
RH1030080000001606	25/06/2008	30080000001572084455	06/10/2006	126.400,00	123.741,88	100,00	5,166	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	06/10/2041	399	18,000	3033	96	21	6016	5
RH1030080000001607	25/06/2008	30080000001572100350	09/10/2006	132.000,00	128.462,95	100,00	5,166	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	09/10/2036	339	18,000	2216	32	141	1844	1
RH1030080000001608	25/06/2008	30080000001572415154	11/10/2006	117.000,00	114.506,01	100,00	5,166	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	11/10/2041	399	18,000	3033	96	126	6037	7

326

TIMBRE DEL ESTADO

8Q4546417

12/2007

RELACION DE PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS Y CERTIFICADOS DE TRANSMISIÓN DE HIPOTECA EMITIDOS PARA
LA CONSTITUCIÓN DEL FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS: RURAL HIPOTECARIO X FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS
POR CAJA RURAL DE NAVARRA, S.C.C.

FECHA DE EMISIÓN : 25/06/2008

NUMERO CERTIFICADO (1)	FECHA EMISIÓN (2)	PRÉSTAMO HIPOTECARIO (3)	FECHA ESCRITURA (4)	CAPITAL INICIAL (5)	CAPITAL VIVO (6)	% CERT. (7)	TIPO DE INTERES (8)	PER. LIQ. (9)	INDICE (10)	MARGEN (11)	PER. REVI. (12)	STMA AMORT (13)	FECHA VENCTO. (14)	PLZ (15)	% INT DEMORA (16)	TOMO (17)	LIBRO (18)	FOLIO (19)	NUM FINCA (20)	NUMER INSC. (21)
RH10300800000001609	25/06/2008	30080000001572486959	09/10/2006	100.000,00	85.596,06	100,00	5,066	MENS	EUIA	0,400	ANUA	FRCV	[illegible]	232	18,000	1684	62	185	5422	1
RH10300800000001610	25/06/2008	30080000001572507554	28/09/2006	140.000,00	128.616,00	100,00	5,064	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	28/09/2021	159	18,000	3456	16	220	906	5
RH10300800000001611	25/06/2008	30080000001572515359	30/10/2006	146.000,00	143.256,53	100,00	5,266	MENS	EUIA	0,600	ANUA	FRCV	05/11/2041	400	18,000	4004	13	85	855	0
RH10300800000001612	25/06/2008	30080000001572533055	06/11/2006	180.000,00	174.427,37	100,00	5,225	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	06/11/2036	340	18,000	923	93	186	6342	1
RH10300800000001613	25/06/2008	30080000001572542452	30/10/2006	114.000,00	109.975,03	100,00	5,166	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	30/10/2031	280	18,000	4004	13	81	454	0
RH10300800000001614	25/06/2008	30080000001572846859	30/10/2006	192.000,00	146.873,83	100,00	5,416	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	30/11/2026	221	18,000	1228	92	53	12569	0
RH10300800000001615	25/06/2008	30080000001572868451	29/09/2006	186.000,00	182.070,76	100,00	5,014	MENS	EUIA	0,450	ANUA	FRCV	29/09/2041	399	18,000	2231	858	234	67101	0
RH10300800000001616	25/06/2008	30080000001572880852	04/10/2006	228.500,00	216.500,00	100,00	5,166	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	04/10/2046	459	18,000	1177	83	55	7580	1
RH10300800000001617	25/06/2008	30080000001572899357	06/10/2006	175.000,00	165.797,40	100,00	5,166	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	06/10/2042	411	18,000	3032	95	96	1	5
RH10300800000001618	25/06/2008	30080000001572910352	03/11/2006	285.000,00	270.852,59	100,00	5,375	MENS	EUIA	0,650	ANUA	FRCV	03/09/2038	362	18,000	1495	175	219	23460	0
RH10300800000001619	25/06/2008	30080000001573218062	11/10/2006	161.325,20	159.496,84	100,00	5,116	MENS	EUIA	0,450	ANUA	FRCV	11/10/2036	339	18,000	3032	95	41	5683	4
RH10300800000001620	25/06/2008	30080000001573230662	17/11/2006	138.000,00	121.144,39	100,00	5,125	MENS	EUIA	0,400	ANUA	FRCV	17/11/2031	280	18,000	3368	60	223	3834	1
RH10300800000001621	25/06/2008	30080000001573248257	09/10/2006	130.000,00	127.266,22	100,00	5,165	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	06/10/2041	399	18,000	3032	95	165	6000	4
RH10300800000001622	25/06/2008	30080000001573496363	12/12/2006	125.000,00	105.596,64	100,00	5,197	MENS	EUIA	0,550	ANUA	FRCV	12/01/2030	258	18,000	3039	82	191	6613	1
RH10300800000001623	25/06/2008	30080000001573537263	17/11/2006	242.300,00	225.791,42	100,00	5,375	MENS	EUIA	0,650	ANUA	FRCV	17/11/2041	400	18,000	1245	943	144	46908	1
RH10300800000001624	25/06/2008	30080000001573541255	02/11/2006	232.500,00	176.905,42	100,00	5,476	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	02/11/2041	400	18,000	3033	96	31	6018	1
RH10300800000001625	25/06/2008	30080000001573821855	06/10/2006	150.000,00	147.022,08	100,00	5,216	MENS	EUIA	0,550	ANUA	FRCV	06/10/2041	399	18,000	3149	57	166	5063	464
RH10300800000001626	25/06/2008	30080000001573849757	04/10/2006	40.000,00	26.190,16	100,00	5,666	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	04/01/2017	102	18,000	2757	293	12	7966	2
RH10300800000001627	25/06/2008	30080000001573883458	16/11/2006	336.800,00	330.158,65	100,00	5,275	MENS	EUIA	0,550	ANUA	FRCV	16/11/2041	400	18,000	1211	483	24	22182	0
RH10300800000001628	25/06/2008	30080000001574741756	02/11/2006	144.000,00	86.406,92	100,00	5,125	MENS	EUIA	0,400	ANUA	FRCV	02/09/2022	170	18,000	3837	145	97	6548	3
RH10300800000001629	25/06/2008	30080000001574745256	18/10/2006	129.000,00	114.426,83	100,00	5,066	MENS	EUIA	0,400	ANUA	FRCV	16/10/2036	339	18,000	4274	838	116	8604	1
RH10300800000001630	25/06/2008	30080000001574844153	18/10/2006	150.000,00	146.602,64	100,00	5,166	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	15/10/2041	399	18,000	3032	95	101	5987	6
RH10300800000001631	25/06/2008	30080000001575218454	18/10/2006	120.000,00	116.592,29	100,00	5,116	MENS	EUIA	0,450	ANUA	FRCV	18/10/2036	339	18,000	3033	96	41	6020	5
RH10300800000001632	25/06/2008	30080000001575250152	25/10/2006	200.000,00	197.319,68	100,00	6,116	MENS	EUIA	0,450	ANUA	FRCV	25/10/2032	292	18,000	3277	15	200	1111	0
RH10300800000001633	25/06/2008	30080000001575252653	18/10/2006	63.000,00	57.826,12	100,00	5,116	MENS	EUIA	0,450	ANUA	FRCV	18/10/2021	159	18,000	3033	96	51	6022	6
RH10300800000001634	25/06/2008	30080000001575261852	17/10/2006	183.000,00	179.721,19	100,00	5,666	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	17/10/2041	399	18,000	1450	86	208	7228	1
RH10300800000001635	25/06/2008	30080000001575267651	18/10/2006	140.000,00	136.024,42	100,00	5,116	MENS	EUIA	0,650	ANUA	FRCV	18/10/2036	339	18,000	3032	95	181	6003	7
RH10300800000001636	25/06/2008	30080000001575282056	16/10/2006	212.325,00	186.496,37	100,00	5,136	MENS	EUIA	0,470	ANUA	FRCV	16/07/2047	468	18,000	3032	95	51	5077	7
RH10300800000001637	25/06/2008	30080000001575294754	23/11/2006	210.350,00	205.347,00	100,00	5,675	MENS	EUIA	1,150	ANUA	FRCV	23/11/2036	340	18,000	4300	864	181	30840	840
RH10300800000001638	25/06/2008	30080000001575315965	20/10/2006	146.710,00	144.159,00	100,00	5,416	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	20/10/2046	459	18,000	1361	986	44	15019	1
RH10300800000001639	25/06/2008	30080000001575453756	02/11/2006	102.000,00	94.758,22	100,00	6,497	MENS	MHTO	1,000	ANUA	FRCV	02/11/2031	280	18,000	371	73	9	8613	1
RH10300800000001640	25/06/2008	30080000001576016354	10/11/2006	168.000,00	157.479,41	100,00	6,275	MENS	EUIA	0,650	ANUA	FRCV	10/11/2041	400	18,000	2552	272	119	15385	9
RH10300800000001641	25/06/2008	30080000001576063257	30/10/2006	208.000,00	202.704,47	100,00	5,216	MENS	EUIA	0,550	ANUA	FRCV	30/10/2036	340	18,000	1103	178	66	17056	3
RH10300800000001642	25/06/2008	30080000001576072050	24/10/2006	142.000,00	137.360,89	100,00	5,366	MENS	EUIA	0,700	ANUA	FRCV	24/10/2036	339	18,000	2003	150	170	6150	1
RH10300800000001643	25/06/2008	30080000001576130254	11/10/2006	36.000,00	33.203,05	100,00	5,666	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	11/10/2021	159	18,000	3220	202	74	8804	0
RH10300800000001644	25/06/2008	30080000001576133654	30/10/2006	236.000,00	212.072,57	100,00	5,166	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	30/10/2036	340	18,000	1336	806	6	39388	2
RH10300800000001644																1333	804	210	39232	2
RH10300800000001644																1333	804	102	39160	2
RH10300800000001645	25/06/2008	30080000001576623057	27/11/2006	252.841,00	245.058,25	100,00	6,125	MENS	EUIA	0,400	ANUA	FRCV	27/11/2046	461	18,000	2825	145	21	9737	0
RH10300800000001646	25/06/2008	30080000001576703753	25/10/2006	269.000,00	265.276,61	100,00	5,066	MENS	EUIA	0,400	ANUA	FRCV	25/04/2042	406	18,000	1097	369	51	17973	1
RH10300800000001647	25/06/2008	30080000001576708158	24/10/2006	240.400,00	235.640,76	100,00	5,166	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	24/10/2041	399	18,000	4334	843	97	23561	2
RH10300800000001648	25/06/2008	30080000001576732158	25/10/2006	78.000,00	73.061,13	100,00	5,266	MENS	EUIA	0,600	ANUA	FRCV	29/10/2041	400	18,000	359	243	225	14272	6
RH10300800000001649	25/06/2008	30080000001577200957	18/10/2006	170.000,00	167.327,81	100,00	5,116	MENS	EUIA	0,450	ANUA	FRCV	18/10/2046	459	18,000	3033	96	18	6015	1
RH10300800000001650	25/06/2008	30080000001577235458	25/10/2006	124.644,80	37.366,60	100,00	5,116	MENS	EUIA	0,450	ANUA	FRCV	25/06/2020	144	18,000	3033	95	126	5692	5
RH10300800000001651	25/06/2008	30080000001577904657	02/11/2006	166.000,00	147.672,06	100,00	5,125	MENS	EUIA	0,400	ANUA	FRCV	02/04/2039	369	18,000	4004	568	176	23077	1
RH10300800000001652	25/06/2008	30080000001577907155	25/10/2006	85.000,00	82.250,67	100,00	5,922	MENS	MHTO	0,500	ANUA	FRCV	25/10/2031	280	18,000	3125	67	200	1113	6
RH10300800000001653	25/06/2008	30080000001577922154	24/10/2006	206.000,00	188.652,56	100,00	5,166	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	24/01/2037	342	18,000	427	114	19	1	4
RH10300800000001654	25/06/2008	30080000001577967753	14/11/2006	257.000,00	250.498,04	100,00	5,225	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	14/11/2036	340	18,000	1740	121	65	947	4
RH10300800000001655	25/06/2008	30080000001577966563	24/10/2006	95.000,00	91.731,64	100,00	5,416	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	24/10/2031	279	18,000	918	584	190	17320	0
RH10300800000001656	25/06/2008	30080000001578025155	18/10/2006	80.000,00	60.960,09	100,00	5,066	MENS	EUIA	0,400	ANUA	FRCV	18/10/2026	219	18,000	3032	95	186	6004	6
RH10300800000001657	25/06/2008	30080000001578040659	31/10/2006	144.000,00	128.969,34	100,00	5,216	FMES	EUIA	0,550	ANUA	FRCV	31/10/2031	280	18,000	2551	271	183	15369	0
RH10300800000001658	25/06/2008	30080000001578464354	08/11/2006	110.000,00	65.511,11	100,00	5,125	MENS	EUIA	0,400	ANUA	FRCV	08/11/2026	220	18,000	2174	362	194	16600/534	4
RH10300800000001659	25/06/2008	30080000001578541953	20/10/2006	161.000,00	103.805,56	100,00	5,166	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	20/10/2041	399	18,000	2132	223	35	12052	0
RH10300800000001660	25/06/2008	30080000001578547653	30/10/2006	42.000,00	41.018,02	100,00	5,666	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	30/10/2036	340	18,000	3944	56	30	3517	1
RH10300800000001661	25/06/2008	30080000001578563957	13/11/2006	122.000,00	119.657,55	100,00	5,225	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	13/11/2041	400	18,000	3713	52	19	4062	6
RH10300800000001662	25/06/2008	30080000001578568659	13/11/2006	150.000,00	146.294,62	100,00	5,425	MENS	EUIA	0,700	ANUA	FRCV	13/11/2041	400	18,000	220	86	139	6117	2
RH10300800000001663	25/06/2008	30080000001578595761	27/10/2006	263.000,00	241.634,33	100,00	5,422	MENS	MHTO	0,000	ANUA	FRCV	27/06/2033	300	18,000	1039	23	80	818	3
RH10300800000001664	25/06/2008	30080000001578598557	26/12/2006	50.000,00	49.115,66	100,00	8,651	MENS	MHTO	1,000	ANUA	FRCV	26/12/2036	342	18,000	708	709	65	24290	3
RH10300800000001665	25/06/2008	30080000001578601658	22/11/2006	84.000,00	82.409,70	100,00	6,225	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	22/11/2041	400	18,000	2192	85	28	5776	1
RH10300800000001666	25/06/2008	30080000001578897553	24/10/2006	60.000,00	27.308,05	100,00	5,066	MENS	EUIA	0,400	ANUA	FRCV	24/06/2011	34	18,000	2449	36	127	2615	3
RH10300800000001667	25/06/2008	30080000001578901751	24/10/2006	190.000,00	186.156,98	100,00	5,416	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	24/10/2041	399	18,000	1009	56	164	6334	1
RH10300800000001668	25/06/2008	30080000001578912065	25/10/2006	144.300,00	122.534,85	100,00	5,166	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	25/10/2036	340	18,000	3032	95	68	5980	1
RH10300800000001669	25/06/2008	30080000001578916353	10/11/2006	108.200,00	88.246,48	100,00	5,225	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	10/11/2041	400	18,000	3237	66	206	3798	1
RH10300800000001670	25/06/2008	30080000001578932251	20/10/2006	144.808,08	139.397,65	100,00	5,166	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	20/10/2031	279	18,000	2930	68	42	5517	1
RH10300800000001671	25/06/2008	30080000001578934456	19/12/2006	70.000,00	64.502,40	100,00	5,397	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	19/12/2020	149	18,000	4150	69	189	5614	0
RH10300800000001672	25/06/2008	30080000001578967950	25/10/2006	127.000,00	124.453,98	100,00	5,166	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	25/10/2041	400	18,000	1936	86	217	5858	2
RH10300800000001673	25/06/2008	30080000001578987859	25/10/2006	262.500,00	257.356,27	100,00	5,066	MENS	EUIA	0,400	ANUA	FRCV	03/11/2041	400	18,000	3941	38	173	2430	1
RH10300800000001674	25/06/2008	30080000001578993550	19/10/2006	32.000,00	30.844,21	100,00	5,416	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	19/10/2031	279	18,000	1015	49	122	2640	3
RH10300800000001675	25/06/2008	30080000001578999250	25/10/2006	125.000,00	118.183,01	100,00	5,165	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	25/10/2026	220	18,000	3032	95	91	5985	5
RH10300800000001676	25/06/2008	30080000001579046657	24/10/2006	258.000,00	244.512,11	100,00	5,366	MENS	EUIA	0,700	ANUA	FRCV	24/10/2041	399	18,000	4067	631	76	14494	9
RH10300800000001677	25/06/2008	30080000001579458454	30/11/2006	83.000,00	80.945,82	100,00	5,125	MENS	EUIA	0,400	ANUA	FRCV	30/11/2036	341	18,000	3092	7	219	282	0
RH10300800000001678	25/06/2008	30080000001579463355	09/11/2006	234.000,00	229.600,86	100,00	5,325	MENS	EUIA	0,600	ANUA	FRCV	09/11/2041	400	18,000	4200	764	113	28343	1
RH10300800000001679	25/06/2008	30080000001579526359	22/11/2006	130.000,00	127.666,00	100,00	5,475	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	22/11/2041	400	18,000	1854	277	51	18599	3
RH10300800000001680	25/06/2008	30080000001579934653	14/12/2006	120.000,00	51.555,23	100,00	5,147	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	14/06/2027	227	18,000	4339	339	7	20458	4
RH10300800000001681	25/06/2008	30080000001579940758	27/10/2006	240.000,00	237.027,49	100,00	5,166	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	27/04/2042	406	18,000	797	394	22	8555	565
RH10300800000001682	25/06/2008	30080000001580048559	23/11/2006	100.000,00	79.241,80	100,00	5,225	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	23/04/2019	129	18,000	4423	987	219	33666	3
RH10300800000001683	25/06/2008	30080000001580052759	31/10/2006	100.000,00	93.221,03	100,00	5,622	FMES	MHTO	0,200	ANUA	FRCV	31/10/2022	172	18,000	1928	166	212	20822	1
RH10300800000001684	25/06/2008	30080000001580060564	30/10/2006	216.000,00	211.856,00	100,00	5,216	MENS	EUIA	0,550	ANUA	FRCV	30/10/2041	400	18,000	1118	163	108	9683	2
RH10300800000001685	25/06/2008	30080000001580098653	25/04/2007	102.250,00	99.647,82	100,00	4,849	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	25/04/2032	286	18,000	1746	690	196	17758	2
RH10300800000001686	25/06/2008	30080000001580334058	31/10/2006	80.000,00	42.609,02	100,00	5,166	FMES	EUIA	1,500	ANUA	FRCV	31/10/2036	340	18,000	429	512	36	23033	0
RH10300800000001687	25/06/2008	30080000001580355558	06/11/2006	60.000,00	58.492,61	100,00	6,247	MENS	MHTO	0,750	ANUA	FRCV	06/11/2034	316	18,000	1673	109	38	8977	4
RH10300800000001688	25/06/2008	30080000001580359253	26/03/2007	70.000,00	67.371,68	100,00	4,898	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	26/03/2027	225	18,000	526	175	190	22547	3
RH10300800000001689	25/06/2008	30080000001580341257	31/10/2006	40.000,00	37.045,44	100,00	5,672	FMES	MHTO	0,250	ANUA	FRCV	31/10/2021	160	18,000	2095	18	205	1089	3
RH10300800000001690	25/06/2008	30080000001580413566	30/10/2006	150.000,00	147.127,41	100,00	5,366	MENS	EUIA	0,700	ANUA	FRCV	30/10/2041	400	18,000	1936	86	217	6929	2
RH10300800000001691	25/06/2008	30080000001580425558	31/10/2006	225.000,00	166.309,14	100,00	5,116	FMES	EUIA	0,450	ANUA	FRCV	31/10/2026	220	18,000	3169	833	152	36976	4
RH10300800000001691																3276	893	176	36960/16	1
RH10300800000001692	25/06/2008	30080000001580428458	15/02/2007	120.000,00	116.494,16	100,00	5,183	MENS	EUIA	0,400	ANUA	FRCV	15/02/2032	283	18,000	2541	533	205	20641	4
RH10300800000001693	25/06/2008	30080000001580720256	13/02/2007	323.000,00	319.046,84	100,00	5,193	MENS	EUIA	0,400	ANUA	FRCV	13/02/2047	463	18,000	1609	126	128	5277	7
RH10300800000001694	25/06/2008	30080000001580734455	11/01/2007	105.000,00	102.559,63	100,00	5,107	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	11/01/2037	342	18,000	1498	1456	19	31317	1
RH10300800000001695	25/06/2008	30080000001580773958	18/10/2006	100.000,00	96.049,57	100,00	5,066	MENS	EUIA	0,400	ANUA	FRCV	18/10/2031	279	18,000	2867	678	56	32477	3
RH10300800000001696	25/06/2008	30080000001580777058	28/11/2006	135.000,00	131.816,63	100,00	5,975	MENS	EUIA	1,250	ANUA	FRCV	26/03/2032	285	18,000	1798	89	93	5361	4
RH10300800000001697	25/06/2008	30080000001580782356	22/01/2007	90.000,00	86.126,87	100,00	5,273	MENS	EUIA	0,900	ANUA	FRCV	22/01/2027	222	18,000	4152	160	29	12406	1
RH10300800000001698	25/06/2008	30080000001580799458	08/11/2006	150.000,00	147.844,93	100,00	5,425	MENS	EUIA	0,700	ANUA	FRCV	08/11/2046	460	18,000	1936	86	217	5929	2
RH10300800000001699	25/06/2008	30080000001580803656	13/11/2006	153.000,00	150.081,66	100,00	5,425	MENS	EUIA	0,700	ANUA	FRCV	13/11/2041	400	18,000	1936	86	217	5829	2
RH10300800000001700	25/06/2008	30080000001581193057	24/10/2006	36.000,00	34.181,56	100,00	6,672	MENS	MHTO	0,250	ANUA	FRCV	24/10/2026	219	18,000	478	478	157	32378	3
RH10300800000001701	25/06/2008	30080000001581241351	02/11/2006	177.200,00	174.483,93	100,00	5,225	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	02/11/2046	460	18,000	3033	96	36	6019	6
RH10300800000001702	25/06/2008	30080000001581250659	06/11/2006	200.000,00	185.141,69	100,00	5,125	MENS	EUIA	0,400	ANUA	FRCV	06/11/2036	340	18,000	1601	110	219	5651	5
RH10300800000001703	25/06/2008	30080000001581257951	03/11/2006	250.000,00	246.326,55	100,00	5,225	MENS	EUIA	0,600	ANUA	FRCV	02/11/2046	460	18,000	558	460	23	43103	3
RH10300800000001704	25/06/2008	30080000001581262654	29/11/2006	136.000,00	133.523,56	100,00	5,425	MENS	EUIA	0,700	ANUA	FRCV	29/11/2041	401	18,000	220	86	136	6118	2
RH10300800000001705	25/06/2008	30080000001581277058	27/10/2006	60.000,00	57.916,54	100,00	5,416	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	27/10/2031	280	18,000	1873	184	57	4021	2
RH10300800000001706	25/06/2008	30080000001581288055	07/11/2006	160.000,00	147.640,79	100,00	5,425	MENS	EUIA	0,700	ANUA	FRCV	07/07/2033	300	18,000	875	212	102	4617	3
RH10300800000001707	25/06/2008	30080000001581304753	20/12/2006	80.000,00	73.279,52	100,00	5,397	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	20/12/2026	221	18,000	1329	800	181	36826	1
RH10300800000001708	25/06/2008	30080000001581624754	31/10/2006	330.000,00	312.022,37	100,00	5,316	FMES	EUIA	0,650	ANUA	FRCV	31/10/2046	460	18,000	2061	1307	198	41380	0
RH10300800000001709	25/06/2008	30080000001581844059	31/10/2006	240.000,00	222.844,41	100,00	5,116	FMES	EUIA	0,450	ANUA	FRCV	31/08/2037	350	18,000	1744	195	181	10535	0
RH10300800000001710	25/06/2008	30080000001581846054	20/12/2006	150.000,00	147.262,10	100,00	5,147	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	20/12/2041	401	18,000	1983	4401	139	25583	4
RH10300800000001711	25/06/2008	30080000001581880551	10/11/2006	180.000,00	161.418,73	100,00	5,225	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	10/04/2032	285	18,000	801	28	57	1281	0
RH10300800000001712	25/06/2008	30080000001582201557	29/11/2006	120.000,00	117.822,72	100,00	5,125	MENS	EUIA	0,400	ANUA	FRCV	29/11/2041	401	18,000	2990	740	194	7991	3
RH10300800000001713	25/06/2008	30080000001582342456	01/12/2006	192.000,00	119.634,42	100,00	5,147	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	01/06/2037	349	18,000	3295	137	13	12737	4
RH10300800000001714	25/06/2008	30080000001582342653	26/01/2007	170.000,00	164.530,34	100,00	5,007	MENS	EUIA	0,400	ANUA	FRCV	26/01/2032	283	18,000	1211	682	41	30794	2
RH10300800000001715	25/06/2008	30080000001582557250	15/11/2006	186.000,00	157.015,96	100,00	5,226	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	15/11/2032	292	18,000	1877	34	52	1337	0
RH10300800000001716	25/06/2008	30080000001582593255	07/11/2006	90.000,00	79.546,38	100,00	5,225	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	07/02/2037	343	18,000	1446	238	156	6006	5
RH10300800000001717	25/06/2008	30080000001582652061	11/12/2006	47.000,00	44.807,01	100,00	6,147	MENS	EUIA	1,500	ANUA	FRCV	11/12/2026	221	18,000	3371	4	106	367	0
RH10300800000001718	25/06/2008	30080000001582659254	06/12/2006	47.000,00	44.580,21	100,00	5,147	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	05/12/2025	209	18,000	3404	246	63	10717	3
RH10300800000001719	25/06/2008	30080000001582674758	09/11/2006	162.300,00	159.144,17	100,00	5,09	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	09/11/2041	400	18,000	4444	86	101	6060	4
RH10300800000001720	25/06/2008	30080000001582677751	17/11/2006	84.000,00	81.887,52	100,00	5,325	MENS	EUIA	0,600	ANUA	FRCV	17/11/2036	340	18,000	32360	121	168	9066	0
RH10300800000001721	25/06/2008	30080000001582677850	27/11/2006	60.000,00	57.244,16	100,00	5,475	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	27/11/2026	221	18,000	2458	22	36	692	4
RH10300800000001722	25/06/2008	30080000001582680456	16/11/2006	150.000,00	144.768,44	100,00	5,325	MENS	EUIA	0,600	ANUA	FRCV	16/11/2031	280	18,000	91	64	249	3366	4
RH10300800000001723	25/06/2008	30080000001582685358	22/11/2006	135.000,00	131.556,89	100,00	5,225	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	22/11/2036	340	18,000	4475	39	26	6170	3
RH10300800000001724	25/06/2008	30080000001583126956	16/11/2006	98.000,00	95.470,28	100,00	5,275	MENS	EUIA	0,560	ANUA	FRCV	16/11/2036	340	18,000	1809	114	16	10318	1
RH10300800000001725	25/06/2008	30080000001583137458	22/11/2006	172.000,00	169.135,32	100,00	5,725	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	22/11/2041	400	18,000	1180	60	17	2670	4
RH10300800000001726	25/06/2008	30080000001583148356	29/11/2006	106.000,00	102.310,76	100,00	5,225	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	29/11/2031	281	18,000	3156	116	162	10517	1
RH10300800000001727	25/06/2008	30080000001583164650	06/12/2006	101.500,00	99.901,28	100,00	6,061	MENS	MHTO	0,500	ANUA	FRCV	06/12/2041	401	18,000	3196	849	71	15182	9
RH10300800000001728	25/06/2008	30080000001583170050	17/11/2006	224.500,00	216.676,46	100,00	5,125	MENS	EUIA	0,400	ANUA	FRCV	17/11/2037	352	18,000	1189	660	156	7	100
RH10300800000001728																1189	660	44	1	62
RH10300800000001728																1189	660	46	1	0
RH10300800000001729	25/06/2008	30080000001583175658	22/11/2006	234.000,00	228.266,98	100,00	5,375	MENS	EUIA	0,650	ANUA	FRCV	22/11/2036	340	18,000	2293	30	22	1169	3
RH10300800000001730	25/06/2008	30080000001583181852	28/11/2006	100.000,00	99.007,87	100,00	5,175	MENS	EUIA	0,450	ANUA	FRCV	28/11/2032	293	18,000	1157	531	206	23755	2
RH10300800000001731	25/06/2008	30080000001583182751	13/11/2006	238.000,00	229.012,04	100,00	5,225	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	13/11/2041	400	18,000	802	174	173	9889	3
RH10300800000001732	25/06/2008	30080000001583419559	26/12/2006	156.000,00	153.939,25	100,00	5,147	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	26/12/2046	462	18,000	29	27	143	1807	2
RH10300800000001733	25/06/2008	30080000001583461254	09/11/2006	215.000,00	204.243,58	100,00	5,225	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	09/06/2039	371	18,000	4475	83	46	8174	3
RH10300800000001734	25/06/2008	30080000001583474851	12/04/2007	312.000,00	307.447,69	100,00	4,899	MENS	EUIA	0,550	ANUA	FRCV	12/04/2042	405	18,000	3129	187	65	12045	1
RH10300800000001735	25/06/2008	30080000001583479058	22/11/2006	90.000,00	85.516,39	100,00	5,275	MENS	EUIA	0,550	ANUA	FRCV	22/11/2026	220	18,000	3275	71	58	4665	1
RH10300800000001736	25/06/2008	30080000001583566667	01/12/2006	173.000,00	169.969,72	100,00	5,447	MENS	EUIA	0,800	ANUA	FRCV	01/12/2041	401	18,000	1757	365	165	20786	10
RH10300800000001737	25/06/2008	30080000001583479158	08/11/2006	132.000,00	127.260,06	100,00	5,175	MENS	EUIA	0,450	ANUA	FRCV	08/11/2031	280	18,000	2734	119	92	3950	9
RH10300800000001738	25/06/2008	30080000001584447050	16/11/2006	78.200,00	72.194,06	100,00	5,125	MENS	EUIA	0,400	ANUA	FRCV	16/11/2021	160	18,000	1753	101	83	4322	2
RH10300800000001739	25/06/2008	30080000001584505653	18/01/2007	156.000,00	153.221,03	100,00	5,107	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	18/01/2042	402	18,000	3838	26	204	1718	0
RH10300800000001740	25/06/2008	30080000001584519456	22/11/2006	147.000,00	144.902,29	100,00	5,275	MENS	EUIA	0,550	ANUA	FRCV	22/11/2046	460	18,000	3497	90	192	376	4
RH10300800000001741	25/06/2008	30080000001584524852	24/11/2006	60.000,00	59.181,38	100,00	5,625	MENS	EUIA	0,900	ANUA	FRCV	24/11/2046	460	18,000	2311	536	112	23634	0
RH10300800000001742	25/06/2008	30080000001584532855	24/01/2007	90.000,00	89.075,71	100,00	5,107	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	24/12/2032	293	18,000	3226	81	117	4052	3
RH10300800000001743	25/06/2008	30080000001584574055	17/11/2006	162.000,00	157.902,27	100,00	5,325	MENS	EUIA	0,600	ANUA	FRCV	17/11/2036	340	18,000	4181	72	85	4261	2
RH10300800000001744	25/06/2008	30080000001584586554	21/11/2006	30.000,00	29.208,36	100,00	5,475	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	21/11/2035	328	18,000	2314	109	196	4358	3
RH10300800000001745	25/06/2008	30080000001584613150	28/11/2006	180.000,00	176.472,16	100,00	5,225	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	28/11/2041	401	18,000	3379	80	34	4650	1
RH10300800000001746	25/06/2008	30080000001585163759	01/12/2006	210.000,00	194.353,52	100,00	5,097	MENS	EUIA	0,450	ANUA	FRCV	01/12/2041	401	18,000	1992	65	202	3997	1
RH10300800000001747	25/06/2008	30080000001585167750	20/11/2006	249.000,00	240.273,50	100,00	5,225	MENS	EUIA	0,600	ANUA	FRCV	20/11/2031	280	18,000	3137	119	43	12167	1
RH10300800000001748	25/06/2008	30080000001585200650	01/12/2006	90.000,00	87.908,83	100,00	5,647	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	01/12/2036	341	18,000	2787	245	64	9234	1
RH10300800000001749	25/06/2008	30080000001585226150	20/11/2006	100.000,00	94.909,62	100,00	5,225	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	20/11/2026	220	18,000	4159	88	13	6480	1
RH10300800000001750	25/06/2008	30080000001585230655	24/11/2006	120.000,00	115.736,38	100,00	5,225	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	24/11/2031	280	18,000	2097	45	127	526	1
RH10300800000001751	25/06/2008	30080000001585248758	29/11/2006	118.000,00	115.917,18	100,00	5,325	MENS	EUIA	0,600	ANUA	FRCV	29/11/2041	401	18,000	3176	47	93	4912	1
RH10300800000001752	25/06/2008	30080000001585972050	15/11/2006	84.140,00	81.253,38	100,00	5,475	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	15/11/2031	280	18,000	2420	39	107	3183	1
RH10300800000001753	25/06/2008	30080000001585996653	13/11/2006	150.000,00	147.219,59	100,00	5,325	MENS	EUIA	0,600	ANUA	FRCV	13/11/2041	400	18,000	1509	1456	91	2	2
RH10300800000001754	25/06/2008	30080000001586011759	21/11/2006	135.000,00	131.556,13	100,00	5,475	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	21/11/2036	340	18,000	1202	908	133	19144/2	1
RH10300800000001755	25/06/2008	30080000001586038752	23/11/2006	200.000,00	197.456,14	100,00	5,475	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	23/11/2046	460	18,000	2666	273	62	17117	3
RH10300800000001756	25/06/2008	30080000001586153858	13/02/2007	250.000,00	244.716,87	100,00	5,293	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	15/02/2037	343	18,000	3990	102	49	6935	1
RH10300800000001757	25/06/2008	30080000001586560751	23/11/2006	220.000,00	214.899,29	100,00	5,525	MENS	EUIA	0,800	ANUA	FRCV	23/11/2036	340	18,000	4127	691	126	26401	0
RH10300800000001758	25/06/2008	30080000001586657452	28/11/2006	150.000,00	147.338,45	100,00	5,325	MENS	EUIA	0,600	ANUA	FRCV	28/11/2041	401	18,000	3183	58	1	5364	1
RH10300800000001759	25/06/2008	30080000001586675952	28/12/2006	56.800,00	52.999,74	100,00	5,447	MENS	EUIA	0,800	ANUA	FRCV	28/12/2021	162	18,000	546	70	172	10260	3
RH10300800000001760	25/06/2008	30080000001587062256	16/11/2006	279.500,00	275.560,94	100,00	5,326	MENS	EUIA	0,600	ANUA	FRCV	16/11/2046	460	18,000	1561	101	87	7359	1
RH10300800000001761	25/06/2008	30080000001587062653	23/11/2006	190.000,00	186.248,26	100,00	5,125	MENS	EUIA	0,400	ANUA	FRCV	23/11/2041	400	18,000	3813	225	187	8938	1
RH10300800000001762	25/06/2008	30080000001587347251	14/12/2006	85.000,00	74.586,54	100,00	5,147	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	14/09/2024	194	18,000	1317	13	172	610	3
RH10300800000001763	25/06/2008	30080000001587346150	20/11/2006	120.000,00	117.008,53	100,00	5,375	MENS	EUIA	0,650	ANUA	FRCV	20/11/2036	340	18,000	469	241	46	14201	0
RH10300800000001764	25/06/2008	30080000001587442755	17/11/2006	75.000,00	72.344,30	100,00	5,225	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	17/11/2031	280	18,000	1760	35	38	2506	4
RH10300800000001765	25/06/2008	30080000001587450055	05/02/2007	136.000,00	133.845,79	100,00	5,543	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	05/02/2042	403	18,000	1951	145	165	7218	12
RH10300800000001766	25/06/2008	30080000001587455054	16/11/2006	162.000,00	156.348,39	100,00	5,226	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	16/11/2031	280	18,000	2666	273	52	17115	2
RH10300800000001767	25/06/2008	30080000001587483653	16/11/2006	330.000,00	332.184,69	100,00	5,125	MENS	EUIA	0,400	ANUA	FRCV	16/11/2036	340	18,000	1781	127	79	6361	7
RH10300800000001768	25/06/2008	30080000001587477256	17/11/2006	196.300,00	194.660,28	100,00	5,675	MENS	EUIA	0,950	ANUA	FRCV	17/11/2041	400	18,000	1342	112	3	32445	1

RELACION DE PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS Y CERTIFICADOS DE TRANSMISIÓN DE HIPOTECA EMITIDOS PARA LA CONSTITUCIÓN DEL FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS: RURAL HIPOTECARIO X FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS POR CAJA RURAL DE NAVARRA, S.C.C.

FECHA DE EMISIÓN : 25/06/2008

NUMERO CERTIFICADO (1)	FECHA EMISIÓN (2)	PRÉSTAMO HIPOTECARIO (3)	FECHA ESCRITURA (4)	CAPITAL INICIAL (5)	CAPITAL VIVO (6)	% CERT. (7)	TIPO DE INTERES (8)	PER. LIQ. (9)	IND ICE (10)	MARGEN S/INDI. (11)	PER. REVI. (12)	STMA AMORT (13)	FECHA VENCTO. (14)	PLZ (15)	% INT DEMORA (16)	TOMO (17)	LIBRO (18)	FOLIO (19)	NUM. FINCA (20)	NUMER INSC. (21)
RH1030080000001769	25/06/2008	30080000001587753458	17/11/2006	101.000,00	96.711,74	100,00	5,725	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	17/11/2036	340	18,000	3077	161	55	13470	0
RH1030080000001770	25/06/2008	30080000001587850858	20/12/2006	106.200,00	102.653,98	100,00	5,047	MENS	EUIA	0,400	ANUA	FRCV	20/12/2026	221	18,000	2039	5	25	246	2
RH1030080000001771	25/06/2008	30080000001587861152	11/12/2006	180.000,00	174.217,06	100,00	5,247	MENS	EUIA	0,600	ANUA	FRCV	11/10/2037	351	18,000	3372	18	130	1247	1
RH1030080000001772	25/06/2008	30080000001588317560	03/11/2006	188.556,92	176.669,42	100,00	5,625	MENS	EUIA	0,900	ANUA	FRCV	28/11/2023	185	18,000	1942	69	141	6007	5
RH1030080000001773	25/06/2008	30080000001588360758	01/12/2006	150.000,00	136.076,90	100,00	5,047	MENS	EUIA	0,400	ANUA	FRCV	01/05/2029	250	18,000	1781	95	148	7774	0
RH1030080000001774	25/06/2008	30080000001588374650	21/12/2006	180.000,00	167.016,28	100,00	5,097	MENS	EUIA	0,450	ANUA	FRCV	21/12/2021	161	18,000	1043	144	76	8206	1
RH1030080000001775	25/06/2008	30080000001588753754	21/11/2006	278.000,00	260.686,27	100,00	5,125	MENS	EUIA	0,400	ANUA	FRCV	10/12/2041	401	18,000	2113	76	52	2590	1
RH1030080000001776	25/06/2008	30080000001588775153	12/12/2006	222.000,00	209.959,39	100,00	5,147	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	12/12/2046	461	18,000	1838	180	77	8274	1
RH1030080000001777	25/06/2008	30080000001588776953	13/12/2006	150.000,00	144.371,29	100,00	5,097	MENS	EUIA	0,450	ANUA	FRCV	13/12/2036	341	18,000	627	34	66	3363	0
RH1030080000001778	25/06/2008	30080000001588780450	20/11/2006	228.000,00	218.806,11	100,00	5,125	MENS	EUIA	0,400	ANUA	FRCV	20/11/2031	280	18,000	842	114	9	10327	1
RH1030080000001779	25/06/2008	30080000001588782357	20/12/2006	170.000,00	162.212,46	100,00	5,047	MENS	EUIA	0,400	ANUA	FRCV	02/01/2027	222	18,000	1329	800	221	38942	1
RH1030080000001780	25/06/2008	30080000001588829653	24/11/2006	97.000,00	92.180,00	100,00	5,325	MENS	EUIA	0,600	ANUA	FRCV	24/11/2026	220	18,000	1693	34	56	2769	1
RH1030080000001781	25/06/2008	30080000001588838456	22/12/2006	104.000,00	96.001,62	100,00	5,047	MENS	EUIA	0,400	ANUA	FRCV	22/02/2020	139	18,000	800	24	19	1410	4
RH1030080000001782	25/06/2008	30080000001588850356	15/12/2006	158.590,00	156.352,95	100,00	5,147	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	15/12/2046	461	18,000	3018	750	160	34259	1
RH1030080000001783	25/06/2008	30080000001588855051	01/12/2006	198.400,00	193.551,69	100,00	5,047	MENS	EUIA	0,400	ANUA	FRCV	01/12/2036	341	18,000	3319	134	162	5418	4
RH1030080000001784	25/06/2008	30080000001588897759	15/12/2006	180.000,00	174.030,19	100,00	5,097	MENS	EUIA	0,450	ANUA	FRCV	15/12/2031	281	18,000	1472	376	105	21401	0
RH1030080000001785	25/06/2008	30080000001589476157	01/12/2006	200.000,00	190.797,27	100,00	5,247	MENS	EUIA	0,600	ANUA	FRCV	01/12/2041	401	18,000	2252	60	21	6826	1
RH1030080000001786	25/06/2008	30080000001589776754	27/11/2006	112.000,00	108.864,70	100,00	5,497	MENS	MHTO	1,000	ANUA	FRCV	27/11/2031	281	18,000	3218	69	53	3149	2
RH1030080000001787	25/06/2008	30080000001589944154	21/11/2006	50.650,00	45.223,42	100,00	5,225	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	21/11/2031	280	18,000	842	309	103	18396	3
RH1030080000001788	25/06/2008	30080000001589947056	24/11/2006	240.000,00	238.531,31	100,00	5,375	MENS	EUIA	0,650	ANUA	FRCV	24/11/2041	400	18,000	1657	1657	221	33786	0
RH1030080000001789	25/06/2008	30080000001589913351	23/11/2006	102.000,00	98.340,96	100,00	5,215	MENS	EUIA	0,490	ANUA	FRCV	23/11/2031	280	18,000	3137	189	109	12189	1
RH1030080000001790	25/06/2008	30080000001589979952	24/11/2006	77.000,00	71.212,09	100,00	5,475	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	24/11/2021	160	18,000	829	33	92	2138	1
RH1030080000001791	25/06/2008	30080000001589983954	23/11/2006	180.000,00	177.396,19	100,00	6,425	MENS	EUIA	0,700	ANUA	FRCV	23/11/2046	460	18,000	1030	657	144	28183	1
RH1030080000001792	25/06/2008	30080000001589987450	11/12/2006	115.000,00	109.577,75	100,00	6,247	MENS	EUIA	0,600	ANUA	FRCV	11/12/2026	221	18,000	1121	601	39	29625	0
RH1030080000001793	25/06/2008	30080000001590019558	24/11/2006	110.000,00	108.179,91	100,00	6,225	MENS	EUIA	0,600	ANUA	FRCV	24/11/2031	280	18,000	1199	471	47	21687	1
RH1030080000001794	25/06/2008	30080000001590045850	15/12/2006	138.000,00	133.532,31	100,00	5,647	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	15/12/2031	281	18,000	1673	109	148	9034	1
RH1030080000001794																1673	109	194	9060	4
RH1030080000001795	25/06/2008	30080000001590046155	28/11/2006	200.000,00	197.559,87	100,00	5,675	MENS	EUIA	0,950	ANUA	FRCV	28/11/2046	461	18,000	61	61	185	2855	464
RH1030080000001796	25/06/2008	30080000001590052459	30/11/2006	120.000,00	111.459,19	100,00	5,225	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	30/11/2021	161	18,000	4210	40	97	2407	1
RH1030080000001797	25/06/2008	30080000001590064158	01/12/2006	300.000,00	295.678,91	100,00	5,147	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	01/12/2046	461	18,000	1496	358	217	11322	1
RH1030080000001798	25/06/2008	30080000001590041259	22/11/2006	50.000,00	43.533,60	100,00	5,325	MENS	EUIA	0,600	ANUA	FRCV	22/11/2018	100	18,000	1695	64	137	5545	1
RH1030080000001799	25/06/2008	30080000001590429757	05/12/2006	297.000,00	293.233,36	100,00	5,697	MENS	EUIA	1,250	ANUA	FRCV	05/12/2046	461	18,000	4118	30	179	1784	0
RH1030080000001799																1944	856	24	50629	3
RH1030080000001800	25/06/2008	30080000001591000358	21/11/2006	234.000,00	230.633,52	100,00	5,175	MENS	EUIA	0,450	ANUA	FRCV	21/11/2046	460	18,000	3934	6	16	267	1
RH1030080000001801	25/06/2008	30080000001591145566	04/12/2006	204.400,00	144.274,99	100,00	5,147	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	04/12/2031	281	18,000	4152	451	130	15376	0
RH1030080000001802	25/06/2008	30080000001591175656	30/11/2006	108.000,00	61.078,76	100,00	5,325	MENS	EUIA	0,600	ANUA	FRCV	30/04/2034	310	18,000	2730	23	196	1740	1
RH1030080000001803	25/06/2008	30080000001591677552	27/11/2006	200.000,00	197.091,55	100,00	5,125	MENS	EUIA	0,400	ANUA	FRCV	27/11/2027	233	18,000	3203	31	124	1882	1
RH1030080000001804	25/06/2008	30080000001591699258	04/01/2007	159.480,00	156.756,52	100,00	5,007	MENS	EUIA	0,400	ANUA	FRCV	04/01/2042	402	18,000	2628	147	131	8438	0
RH1030080000001805	25/06/2008	30080000001591706654	13/12/2006	50.695,00	49.551,76	100,00	6,147	MENS	EUIA	1,500	ANUA	FRCV	13/12/2036	341	18,000	3161	87	273	1354	1
RH1030080000001806	25/06/2008	30080000001591735350	29/11/2006	196.000,00	98.682,12	100,00	5,525	MENS	EUIA	0,800	ANUA	FRCV	29/05/2037	347	18,000	1015	128	177	1158	1
RH1030080000001807	25/06/2008	30080000001591786155	15/12/2006	211.000,00	205.850,08	100,00	5,147	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	15/12/2036	341	18,000	4296	319	162	18329	1
RH1030080000001808	25/06/2008	30080000001591802556	02/01/2007	72.000,00	70.729,31	100,00	5,107	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	02/01/2042	402	18,000	1779	61	116	2961	1
RH1030080000001809	25/06/2008	30080000001592131450	15/01/2007	140.000,00	138.211,58	100,00	5,207	MENS	EUIA	0,600	ANUA	FRCV	15/01/2047	462	18,000	4009	195	21	7141	0
RH1030080000001810	25/06/2008	30080000001592134652	30/11/2006	184.000,00	161.815,60	100,00	5,475	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	01/01/2047	462	18,000	3114	164	172	12041	5
RH1030080000001811	25/06/2008	30080000001592173251	12/01/2007	200.000,00	197.388,72	100,00	5,107	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	03/02/2047	463	18,000	1897	251	131	11294	1
RH1030080000001812	25/06/2008	30080000001592194557	05/12/2006	235.000,00	230.851,46	100,00	5,047	MENS	EUIA	0,400	ANUA	FRCV	05/12/2041	401	18,000	655	56	188	3910	1
RH1030080000001813	25/06/2008	30080000001592208456	01/12/2006	210.000,00	207.203,82	100,00	5,147	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	01/12/2046	461	18,000	2284	532	222	11813	1
RH1030080000001814	25/06/2008	30080000001592252454	30/11/2006	100.000,00	97.587,24	100,00	5,225	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	30/11/2036	341	18,000	1247	394	72	27261	1
RH1030080000001815	25/06/2008	30080000001592762453	15/12/2006	253.162,79	248.676,72	100,00	5,397	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	15/12/2041	401	18,000	156	158	109	8436	3
RH1030080000001816	25/06/2008	30080000001592753055	14/12/2006	43.000,00	40.010,04	100,00	5,647	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	14/12/2021	161	18,000	1074	580	126	3640	1
RH1030080000001817	25/06/2008	30080000001592758652	21/12/2006	27.000,00	17.211,40	100,00	5,147	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	21/12/2031	281	18,000	513	58	57	5165	0
RH1030080000001818	25/06/2008	30080000001592809659	12/12/2006	130.000,00	127.566,89	100,00	5,297	MENS	EUIA	0,650	ANUA	FRCV	12/12/2041	401	18,000	2523	148	155	14626	0
RH1030080000001819	25/06/2008	30080000001592858358	08/01/2007	163.750,00	130.483,84	100,00	5,257	MENS	EUIA	0,650	ANUA	FRCV	08/01/2029	246	18,000	1749	572	143	36161	1
RH1030080000001820	25/06/2008	30080000001592858854	28/12/2006	127.000,00	124.348,97	100,00	6,201	MENS	MHTO	0,650	ANUA	FRCV	28/12/2036	342	18,000	2774	36	142	1949	1
RH1030080000001821	25/06/2008	30080000001592867152	16/01/2007	36.000,00	32.130,87	100,00	5,257	MENS	EUIA	0,650	ANUA	FRCV	02/02/2017	103	18,000	842	425	187	21817	1
RH1030080000001822	25/06/2008	30080000001593226457	28/12/2006	250.000,00	210.268,23	100,00	5,147	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	28/12/2041	402	18,000	1046	566	199	5315	1
RH1030080000001823	25/06/2008	30080000001593251455	14/12/2006	238.000,00	234.123,74	100,00	5,647	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	14/12/2041	401	18,000	1488	99	219	9810	1
RH1030080000001823																1488	100	49	9793	1
RH1030080000001824	25/06/2008	30080000001593300751	28/11/2006	60.000,00	58.925,04	100,00	5,325	MENS	EUIA	0,600	ANUA	FRCV	28/11/2041	401	18,000	1497	45	51	2386	1
RH1030080000001825	25/06/2008	30080000001593304561	05/12/2006	330.000,00	323.887,20	100,00	5,147	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	05/12/2041	401	18,000	1364	6	5	174	1
RH1030080000001826	25/06/2008	30080000001593745456	13/12/2006	180.000,00	175.735,73	100,00	5,397	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	13/12/2036	341	18,000	1500	87	148	7269	0
RH1030080000001827	25/06/2008	30080000001593771957	12/12/2006	60.000,00	58.132,07	100,00	5,647	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	12/12/2031	281	18,000	2025	74	139	5996	1
RH1030080000001828	25/06/2008	30080000001593784752	29/12/2006	130.000,00	127.745,81	100,00	5,147	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	29/12/2041	402	18,000	1871	136	100	8963	1
RH1030080000001829	25/06/2008	30080000001593793357	29/12/2006	96.200,00	94.150,14	100,00	6,147	MENS	EUIA	1,500	ANUA	FRCV	29/12/2036	342	18,000	1065	34	180	1058	464
RH1030080000001830	25/06/2008	30080000001593797754	23/04/2007	51.229,16	49.396,19	100,00	4,923	MENS	EUIA	0,550	ANUA	FRCV	23/04/2027	225	18,000	1939	266	118	2364 BIS	4
RH1030080000001831	25/06/2008	30080000001593812650	27/12/2006	144.000,00	141.683,92	100,00	5,317	MENS	EUIA	0,670	ANUA	FRCV	27/12/2041	402	18,000	3157	8	101	835	1
RH1030080000001832	25/06/2008	30080000001593858556	26/01/2007	132.000,00	128.198,30	100,00	5,457	MENS	EUIA	0,850	ANUA	FRCV	26/01/2032	283	18,000	3258	149	188	14211	2
RH1030080000001832																3258	149	184	14209	3
RH1030080000001832																3258	149	186	14210	1
RH1030080000001833	25/06/2008	30080000001593871252	13/12/2006	102.000,00	97.639,69	100,00	6,147	MENS	EUIA	1,500	ANUA	FRCV	13/12/2026	221	18,000	3149	138	146	7595	2
RH1030080000001834	25/06/2008	30080000001594245159	11/12/2006	254.000,00	249.397,81	100,00	5,147	MENS	EUIA	0,600	ANUA	FRCV	11/12/2041	401	18,000	2055	66	6	400Ms	14
RH1030080000001835	25/06/2008	30080000001594291153	21/12/2006	130.000,00	123.804,57	100,00	5,147	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	21/12/2026	221	18,000	974	974	91	13021	7
RH1030080000001836	25/06/2008	30080000001594338855	19/12/2006	231.000,00	227.774,48	100,00	5,047	MENS	EUIA	0,400	ANUA	FRCV	19/12/2046	461	18,000	1264	132	77	3993	3
RH1030080000001837	25/06/2008	30080000001594348854	27/12/2006	132.000,00	129.769,50	100,00	5,147	MENS	EUIA	0,500	SEME	FRCV	27/12/2041	402	18,000	2901	160	109	10457	1
RH1030080000001838	25/06/2008	30080000001594364356	20/12/2006	135.000,00	110.626,21	100,00	5,447	MENS	EUIA	0,800	ANUA	FRCV	20/12/2031	281	18,000	396	214	126	12646	1
RH1030080000001839	25/06/2008	30080000001594412254	28/12/2006	59.100,00	56.821,45	100,00	5,597	MENS	EUIA	0,950	ANUA	FRCV	28/12/2031	282	18,000	630	259	118	18053	1
RH1030080000001840	25/06/2008	30080000001594639153	19/01/2007	220.000,00	215.552,36	100,00	5,107	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	19/01/2039	366	18,000	1223	1223	195	14795	3
RH1030080000001840																1276	1276	200	14649	1
RH1030080000001841	25/06/2008	30080000001594672658	16/01/2007	153.000,00	150.354,91	100,00	5,007	MENS	EUIA	0,400	ANUA	FRCV	16/01/2042	402	18,000	3251	135	70	12652	1
RH1030080000001842	25/06/2008	30080000001595340850	18/01/2007	206.000,00	204.430,79	100,00	5,057	MENS	EUIA	0,450	ANUA	FRCV	18/01/2042	402	18,000	650	0	22	50366	2
RH1030080000001843	25/06/2008	30080000001595370758	15/12/2006	200.000,00	197.241,80	100,00	5,097	MENS	EUIA	0,450	ANUA	FRCV	15/12/2046	461	18,000	1437	908	159	41527	1
RH1030080000001844	25/06/2008	30080000001595384551	05/01/2007	210.000,00	195.611,97	100,00	5,357	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	05/01/2022	182	18,000	1437	908	157	41529	1
RH1030080000001845	25/06/2008	30080000001595389657	15/12/2006	200.000,00	193.381,66	100,00	5,147	MENS	EUIA	0,600	ANUA	FRCV	15/12/2031	281	18,000	1437	908	85	41493	1
RH1030080000001846	25/06/2008	30080000001595398254	27/12/2006	300.000,00	296.044,78	100,00	5,147	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	27/12/2046	462	18,000	1898	278	11	12421	2
RH1030080000001847	25/06/2008	30080000001595399351	05/12/2006	145.000,00	123.609,37	100,00	5,147	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	05/03/2027	224	18,000	2048	226	57	12646	1
RH1030080000001848	25/06/2008	30080000001595403856	22/12/2006	100.000,00	80.054,13	100,00	5,047	MENS	EUIA	0,400	ANUA	FRCV	22/10/2037	351	18,000	1868	21	214	591	12
RH1030080000001849	25/06/2008	30080000001595420356	14/12/2006	150.000,00	92.285,96	100,00	5,147	MENS	EUIA	0,600	ANUA	FRCV	14/05/2018	118	18,000	1532	164	4	9988	3
RH1030080000001850	25/06/2008	30080000001595431451	26/02/2007	270.000,00	267.040,12	100,00	5,493	MENS	EUIA	0,700	ANUA	FRCV	26/02/2047	464	18,000	1062	564	219	29022	3
RH1030080000001851	25/06/2008	30080000001595724558	15/12/2006	156.300,00	149.769,62	100,00	5,047	MENS	EUIA	0,400	ANUA	FRCV	15/12/2028	245	18,000	1437	908	101	41501	1
RH1030080000001852	25/06/2008	30080000001595762459	15/12/2006	100.000,00	75.166,64	100,00	6,147	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	15/12/2021	161	18,000	1437	908	161	41531	1
RH1030080000001853	25/06/2008	30080000001595776055	15/12/2006	186.000,00	173.413,71	100,00	5,097	MENS	EUIA	0,450	ANUA	FRCV	15/12/2031	281	18,000	1437	908	105	41503	1
RH1030080000001854	25/06/2008	30080000001595787865	15/12/2006	215.000,00	186.442,01	100,00	5,047	MENS	EUIA	0,400	ANUA	FRCV	15/12/2041	401	18,000	1437	908	185	41543	1
RH1030080000001855	25/06/2008	30080000001595823954	05/01/2007	142.000,00	138.672,96	100,00	5,207	MENS	EUIA	0,600	ANUA	FRCV	05/01/2037	342	18,000	1437	908	189	41545	1
RH1030080000001856	25/06/2008	30080000001595837756	05/01/2007	179.400,00	169.869,23	100,00	5,007	MENS	EUIA	0,400	ANUA	FRCV	05/01/2027	222	18,000	1437	908	117	41509	1
RH1030080000001857	25/06/2008	30080000001595847458	15/12/2006	210.000,00	203.584,92	100,00	5,047	MENS	EUIA	0,400	ANUA	FRCV	15/12/2040	389	18,000	1438	909	13	41569	1
RH1030080000001858	25/06/2008	30080000001595848555	15/12/2006	273.377,00	266.611,21	100,00	6,147	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	15/12/2036	341	18,000	1437	908	77	41489	1
RH1030080000001859	25/06/2008	30080000001595849058	15/12/2006	211.956,00	197.445,28	100,00	5,047	MENS	EUIA	0,400	ANUA	FRCV	15/12/2041	401	18,000	1437	908	209	41566	1
RH1030080000001860	25/06/2008	30080000001595849157	11/01/2007	150.000,00	148.359,20	100,00	5,857	MENS	EUIA	1,250	ANUA	FRCV	11/01/2047	462	18,000	2962	329	197	9397	6
RH1030080000001861	25/06/2008	30080000001595860758	11/01/2007	120.000,00	117.514,91	100,00	5,007	MENS	EUIA	0,400	ANUA	FRCV	11/01/2036	330	18,000	2853	151	71	11105	6
RH1030080000001862	25/06/2008	30080000001596251551	16/02/2007	240.000,00	135.006,01	100,00	5,293	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	16/08/2023	181	18,000	3322	913	74	39450	2
RH1030080000001863	25/06/2008	30080000001596260662	29/12/2006	67.600,00	66.470,61	100,00	5,397	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	28/12/2041	402	18,000	1041	23	54	1425	1
RH1030080000001864	25/06/2008	30080000001596276657	20/12/2006	163.000,00	159.177,13	100,00	5,247	MENS	EUIA	0,600	ANUA	FRCV	20/12/2036	341	18,000	482	291	118	30687	1
RH1030080000001865	25/06/2008	30080000001596300653	24/01/2007	61.000,00	60.302,06	100,00	5,607	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	24/01/2028	234	18,000	1644	86	157	4347	4
RH1030080000001866	25/06/2008	30080000001596372750	29/12/2006	136.000,00	133.641,89	100,00	6,147	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	29/12/2041	402	18,000	2468	188	73	11538	2
RH1030080000001867	25/06/2008	30080000001596373966	27/11/2006	212.649,13	208.485,30	100,00	5,225	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	01/11/2041	400	18,000	3175	60	216	2072	10
RH1030080000001868	25/06/2008	30080000001597006756	09/01/2007	93.000,00	91.827,87	100,00	5,107	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	09/01/2047	462	18,000	1309	140	111	2519	2
RH1030080000001869	25/06/2008	30080000001597021358	15/12/2006	160.000,00	157.787,53	100,00	5,047	MENS	EUIA	0,400	ANUA	FRCV	15/12/2016	101	18,000	1438	909	1	41563	1
RH1030080000001870	25/06/2008	30080000001597024650	15/12/2006	130.000,00	127.629,36	100,00	5,047	MENS	EUIA	0,400	ANUA	FRCV	15/12/2041	401	18,000	1434	905	126	41423	1
RH1030080000001871	25/06/2008	30080000001597030657	22/12/2006	210.000,00	200.170,47	100,00	5,247	MENS	EUIA	0,600	ANUA	FRCV	22/12/2026	221	18,000	1179	26	196	1105	0
RH1030080000001872	25/06/2008	30080000001597067858	28/12/2006	80.000,00	66.796,83	100,00	5,147	MENS	EUIA	0,600	ANUA	FRCV	26/01/2021	151	18,000	1199	148	217	1816	1
RH1030080000001873	25/06/2008	30080000001598173169	21/02/2007	340.000,00	335.941,48	100,00	5,293	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	21/02/2047	463	18,000	2283	531	111	28377	1
RH1030080000001874	25/06/2008	30080000001599830351	21/12/2006	150.000,00	145.048,90	100,00	5,097	MENS	EUIA	0,450	ANUA	FRCV	21/12/2031	281	18,000	3596	60	148	5007	2
RH1030080000001875	25/06/2008	30080000001599853452	26/01/2007	50.000,00	44.040,67	100,00	5,357	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	26/01/2027	223	18,000	2576	549	106	12727	2
RH1030080000001876	25/06/2008	30080000001599888854	20/12/2006	270.456,00	265.030,71	100,00	5,047	MENS	EUIA	0,400	ANUA	FRCV	20/09/2045	446	18,000	1559	603	111	3857/S	5
RH1030080000001877	25/06/2008	30080000001599932652	21/12/2006	217.000,00	213.187,12	100,00	5,397	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	21/12/2041	401	18,000	3136	99	148	3924	2
RH1030080000001878	25/06/2008	30080000001600025433	01/12/2006	155.000,00	152.191,55	100,00	5,147	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	01/12/2041	401	18,000	1452	322	206	20774	4
RH1030080000001879	25/06/2008	30080000001600023356	26/12/2006	342.000,00	257.431,72	100,00	5,047	MENS	EUIA	0,400	ANUA	FRCV	26/12/2041	402	18,000	1864	1810	156	20528	4
RH1030080000001880	25/06/2008	30080000001600036353	22/12/2006	200.000,00	160.668,24	100,00	5,147	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	05/07/2036	336	18,000	1421	892	50	40671	4
RH1030080000001881	25/06/2008	30080000001600049354	02/03/2007	88.000,00	86.251,90	100,00	5,096	MENS	EUIA	0,600	ANUA	FRCV	02/03/2037	344	18,000	2539	115	159	9708	4
RH1030080000001882	25/06/2008	30080000001600067158	22/12/2006	75.000,00	71.915,48	100,00	5,247	MENS	EUIA	0,600	ANUA	FRCV	22/12/2028	245	18,000	721	349	108	19407	2
RH1030080000001883	25/06/2008	30080000001600096850	25/01/2007	100.000,00	97.913,67	100,00	5,357	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	25/01/2037	343	18,000	602	47	85	4463	1
RH1030080000001884	25/06/2008	30080000001600602656	22/12/2006	180.000,00	148.512,95	100,00	6,397	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	22/12/2016	101	18,000	12	12	65	180	11
RH1030080000001885	25/06/2008	30080000001600622567	26/01/2007	200.712,60	198.298,55	100,00	5,157	MENS	EUIA	0,550	ANUA	FRCV	26/01/2047	463	18,000	1191	662	120	7962	4
RH1030080000001886	25/06/2008	30080000001600630056	27/12/2006	169.000,00	164.133,62	100,00	5,047	MENS	EUIA	0,400	ANUA	FRCV	27/12/2036	342	18,000	3139	191	219	12529	4
RH1030080000001887	25/06/2008	30080000001600661561	29/12/2006	113.000,00	111.138,63	100,00	5,097	MENS	EUIA	0,450	ANUA	FRCV	29/12/2041	402	18,000	1774	132	156	10911	4
RH1030080000001888	25/06/2008	30080000001600663353	12/02/2007	250.000,00	243.904,46	100,00	5,293	MENS	EUIA	0,600	ANUA	FRCV	12/02/2047	463	18,000	2335	240	154	24565	3
RH1030080000001889	25/06/2008	30080000001600667156	20/12/2006	204.500,00	200.963,12	100,00	5,297	MENS	EUIA	0,650	ANUA	FRCV	20/12/2041	401	18,000	482	291	210	30688	1
RH1030080000001890	25/06/2008	30080000001600911452	29/12/2006	174.300,00	96.865,91	100,00	5,147	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	23/06/2021	156	18,000	4234	514	61	21297	2
RH1030080000001891	25/06/2008	30080000001600994055	27/02/2007	220.000,00	216.707,45	100,00	5,193	MENS	EUIA	0,400	ANUA	FRCV	27/02/2042	404	18,000	1140	94	218	6720	1
RH1030080000001892	25/06/2008	30080000001601020157	29/01/2007	156.000,00	151.555,65	100,00	5,457	MENS	EUIA	0,850	ANUA	FRCV	29/01/2032	283	18,000	855	256	118	6477	4
RH1030080000001893	25/06/2008	30080000001601027152	08/02/2007	312.000,00	286.149,35	100,00	5,193	MENS	EUIA	0,400	ANUA	FRCV	08/02/2042	403	18,000	2673	93	65	7837	1
RH1030080000001894	25/06/2008	30080000001601037151	21/12/2006	60.000,00	48.600,54	100,00	5,293	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	21/12/2026	221	18,000	3050	177	187	11862	4
RH1030080000001895	25/06/2008	30080000001601072752	09/01/2007	175.000,00	172.028,63	100,00	5,107	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	09/01/2042	402	18,000	431	4	92	283	4
RH1030080000001896	25/06/2008	30080000001601075458	09/01/2007	150.000,00	148.084,53	100,00	5,357	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	09/01/2047	462	18,000	1034	306	162	15613	4
RH1030080000001897	25/06/2008	30080000001601081258	19/12/2006	150.000,00	147.790,62	100,00	5,147	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	19/03/2042	404	18,000	4503	1067	77	36079	3
RH1030080000001898	25/06/2008	30080000001601094458	28/12/2006	220.000,00	217.300,24	100,00	6,397	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	28/12/2046	462	18,000	1149	129	46	1411	11
RH1030080000001898																1149	129	48	1413	6
RH1030080000001899	25/06/2008	30080000001601094252	26/12/2006	156.000,00	153.321,64	100,00	5,047	MENS	EUIA	0,400	ANUA	FRCV	25/12/2041	402	18,000	3481	11	150	751	8
RH1030080000001900	25/06/2008	30080000001601476755	28/12/2006	450.000,00	445.894,77	100,00	6,147	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	28/12/2031	282	18,000	779	24	87	1364	6
RH1030080000001901	25/06/2008	30080000001601555152	08/01/2007	170.000,00	167.029,12	100,00	5,007	MENS	EUIA	0,400	ANUA	FRCV	08/01/2042	402	18,000	2486	206	195	9571	3
RH1030080000001902	25/06/2008	30080000001601570755	16/01/2007	50.000,00	47.751,32	100,00	5,107	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	16/01/2027	222	18,000	2771	60	107	5226	0
RH1030080000001903	25/06/2008	30080000001601582859	17/01/2007	90.000,00	86.131,71	100,00	5,835	MENS	MHTO	0,250	ANUA	FRCV	17/01/2027	222	18,000	2386	89	106	6556	4
RH1030080000001904	25/06/2008	30080000001601353456	11/01/2007	266.000,00	260.641,56	100,00	5,257	MENS	EUIA	0,650	ANUA	FRCV	11/01/2042	402	18,000	418	72	13	4243	3
RH1030080000001905	25/06/2008	30080000001601855655	01/02/2007	111.000,00	108.651,71	100,00	5,005	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	01/02/2037	343	18,000	3923	34	173	2172	3
RH1030080000001906	25/06/2008	30080000001602478651	22/12/2006	150.000,00	137.074,46	100,00	5,147	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	22/12/2026	221	18,000	3194	159	212	12177	1
RH1030080000001907	25/06/2008	30080000001602496356	03/01/2007	300.000,00	151.000,00	100,00	5,007	MENS	EUIA	0,400	ANUA	FRCV	03/01/2044	426	18,000	2894	17	11	15772	2
RH1030080000001908	25/06/2008	30080000001602532556	26/12/2006	108.000,00	106.166,55	100,00	5,247	MENS	EUIA	0,600	ANUA	FRCV	26/12/2041	402	18,000	3884	11	150	751	1
RH1030080000001909	25/06/2008	30080000001603064856	15/01/2007	171.500,00	169.309,12	100,00	5,207	MENS	EUIA	0,600	ANUA	FRCV	15/01/2047	462	18,000	912	184	138	10453	3
RH1030080000001910	25/06/2008	30080000001603130251	09/06/2006	90.000,00	86.150,98	100,00	4,905	MENS	EUIA	0,600	ANUA	FRCV	09/06/2031	277	18,000	3698	48	25	3791	4
RH1030080000001911	25/06/2008	30080000001603171562	08/01/2007	150.000,00	110.581,90	100,00	5,007	MENS	EUIA	0,400	ANUA	FRCV	08/01/2024	185	18,000	2465	37	88	2148	1
RH1030080000001912	25/06/2008	30080000001603615350	09/02/2007	168.300,00	65.361,88	100,00	5,643	MENS	EUIA	0,850	ANUA	FRCV	09/02/2042	403	18,000	1551	70	114	5563	4
RH1030080000001913	25/06/2008	30080000001603655257	09/01/2007	210.000,00	205.428,40	100,00	5,357	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	09/01/2042	402	18,000	3131	188	221	12152	3
RH1030080000001914	25/06/2008	30080000001603666552	15/01/2007	180.000,00	176.902,31	100,00	5,007	MENS	EUIA	0,400	ANUA	FRCV	15/01/2042	402	18,000	3637	36	32	2619	4
RH1030080000001915	25/06/2008	30080000001604163954	16/01/2007	102.000,00	100.265,52	100,00	5,107	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	16/01/2042	402	18,000	3156	194	76	12484	4
RH1030080000001916	25/06/2008	30080000001605098753	30/01/2007	50.000,00	44.528,64	100,00	6,157	MENS	EUIA	0,650	ANUA	FRCV	30/01/2032	283	18,000	1057	445	99	32760	4
RH1030080000001917	25/06/2008	30080000001605797255	19/01/2007	142.000,00	135.773,78	100,00	5,307	MENS	EUIA	0,700	ANUA	FRCV	19/01/2027	222	18,000	2910	105	112	8349	3
RH1030080000001918	25/06/2008	30080000001605809958	22/01/2007	400.000,00	396.397,16	100,00	5,707	MENS	EUIA	1,100	ANUA	FRCV	22/01/2042	402	18,000	1722	866	121	5247	4
RH1030080000001919	25/06/2008	30080000001605861256	18/01/2007	213.000,00	208.335,95	100,00	5,007	MENS	EUIA	0,400	ANUA	FRCV	10/02/2037	343	18,000	613	464	120	29961	1
RH1030080000001920	25/06/2008	30080000001606203659	05/01/2007	240.404,84	236.037,39	100,00	5,057	MENS	EUIA	0,450	ANUA	FRCV	05/01/2041	390	18,000	4239	803	45	30281	4
RH1030080000001921	25/06/2008	30080000001606211451	09/03/2007	150.027,60	147.266,16	100,00	6,111	MENS	MHTO	0,900	ANUA	FRCV	09/03/2037	344	18,000	2854	118	43	7883	4
RH1030080000001922	25/06/2008	30080000001606243150	28/03/2007	120.000,00	118.752,17	100,00	5,511	MENS	MHTO	0,000	ANUA	FRCV	28/11/2032	293	18,000	2333	87	119	9354	4
RH1030080000001923	25/06/2008	30080000001606243853	17/01/2007	54.000,00	50.495,95	100,00	6,065	MENS	MHTO	0,500	ANUA	FRCV	17/01/2022	162	18,000	2279	83	22	4951	3
RH1030080000001924	25/06/2008	30080000001606505152	29/01/2007	40.000,00	39.376,23	100,00	5,207	MENS	EUIA	0,600	ANUA	FRCV	29/01/2042	403	18,000	1485	385	158	21671	2
RH1030080000001925	25/06/2008	30080000001606605150	19/02/2007	106.000,00	101.514,49	100,00	5,183	MENS	EUIA	0,400	ANUA	FRCV	19/02/2027	223	18,000	3171	197	43	12781	4
RH1030080000001926	25/06/2008	30080000001606605853	12/01/2007	115.000,00	76.764,13	100,00	5,007	MENS	EUIA	0,400	ANUA	FRCV	12/01/2022	162	18,000	1156	529	96	23677	4

327

TIMBRE DEL ESTADO

8Q4546418

12/2007

NOTARIA DE D. ROBERTO PAREJO GAMIR · MADRID

RELACION DE PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS Y CERTIFICADOS DE TRANSMISIÓN DE HIPOTECA EMITIDOS PARA
LA CONSTITUCIÓN DEL FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS: RURAL HIP[illegible] FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS
POR CAJA RURAL DE NAVARRA, S.C.C.

FECHA DE EMISIÓN : 25/06/2008

NUMERO CERTIFICADO (1)	FECHA EMISIÓN (2)	PRÉSTAMO HIPOTECARIO (3)	FECHA ESCRITURA (4)	CAPITAL INICIAL (5)	CAPITAL VIVO (6)	% CERT. (7)	TIPO DE INTERES (8)	PER. LIQ. (9)	[illegible] (10)	MARGEN [illegible] (11)	PER. REVI (12)	STMA AMORT (13)	[illegible] (14)	PLZ (15)	% INT DEMORA (16)	TOMO (17)	LIBRO (18)	FOLIO (19)	NUM. FINCA (20)	NUMER INSC. (21)
RH1030080000001927	25/06/2008	3008000001606668857	14/01/2007	59.000,00	56.056,23	100,00	5,107	MENS	EU1A	[illegible]	ANUA	[illegible]	[illegible]	162	18,000	2453	284	4	24008	4
RH1030080000001928	25/06/2008	3008000001607031158	10/01/2007	210.000,00	206.448,89	100,00	5,107	MENS	EU1A	[illegible]	ANUA	[illegible]	[illegible]	402	18,000	566	362	73	19216	2
RH1030080000001929	25/06/2008	3008000001607068853	26/01/2007	153.000,00	137.101,11	100,00	5,586	MENS	MHTO	[illegible]	ANUA	[illegible]	26/01/2037	343	18,000	2859	93	178	7843	3
RH1030080000001929																2909	115	162	3963	4
RH1030080000001930	25/06/2008	3008000001607141759	02/02/2007	72.000,00	63.953,23	100,00	5,593	MENS	EU1A	0,800	ANUA	FRCV	02/02/2032	283	18,000	2565	275	17	15459	4
RH1030080000001931	25/06/2008	3008000001608259253	18/04/2007	87.000,00	86.264,06	100,00	5,582	MENS	MHTO	1,000	ANUA	FRCV	18/04/2047	465	18,000	3265	138	107	181	4
RH1030080000001932	25/06/2008	3008000001608271258	11/01/2007	140.000,00	124.790,23	100,00	5,207	MENS	EU1A	0,600	ANUA	FRCV	11/01/2032	282	18,000	1078	614	34	12845	2
RH1030080000001933	25/06/2008	3008000001604360051	30/01/2007	140.000,00	138.202,99	100,00	5,107	MENS	EU1A	0,500	ANUA	FRCV	30/07/2037	349	18,000	3934	6	212	316	4
RH1030080000001934	25/06/2008	3008000001604454152	01/02/2007	119.000,00	116.080,52	100,00	5,543	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	01/02/2037	343	18,000	3097	796	172	35745	3
RH1030080000001935	25/06/2008	3008000001608965659	15/01/2007	276.000,00	272.378,49	100,00	5,107	MENS	EU1A	0,500	ANUA	FRCV	15/01/2047	462	18,000	1506	130	167	3012	4
RH1030080000001936	25/06/2008	3008000001609041967	12/01/2007	120.000,00	116.350,87	100,00	5,257	MENS	EU1A	0,650	ANUA	FRCV	12/01/2032	282	18,000	804	279	49	16312	2
RH1030080000001937	25/06/2008	3008000001609689157	05/03/2007	140.000,00	138.424,18	100,00	5,611	MENS	MHTO	0,000	ANUA	FRCV	05/03/2047	464	18,000	1824	274	114	14586	1
RH1030080000001938	25/06/2008	3008000001609890650	07/02/2007	85.000,00	81.745,54	100,00	5,543	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	07/02/2022	163	18,000	1709	78	79	6385	3
RH1030080000001939	25/06/2008	3008000001610201459	25/01/2007	90.000,00	88.582,13	100,00	5,585	MENS	MHTO	0,000	ANUA	FRCV	25/01/2042	403	18,000	1062	334	137	18717	2
RH1030080000001940	25/06/2008	3008000001610223255	01/02/2007	300.000,00	290.837,38	100,00	5,693	MENS	EU1A	0,900	ANUA	FRCV	01/02/2047	463	18,000	700	37	166	1890	1
RH1030080000001941	25/06/2008	3008000001610336453	16/01/2007	149.900,00	139.312,84	100,00	5,107	MENS	EU1A	0,500	ANUA	FRCV	16/01/2032	282	18,000	2524	44	76	4552	1
RH1030080000001942	25/06/2008	3008000001610773150	19/01/2007	132.000,00	29.775,86	100,00	5,107	MENS	EU1A	0,500	ANUA	FRCV	19/01/2042	402	18,000	564	259	111	15094	3
RH1030080000001943	25/06/2008	3008000001611073154	06/03/2007	168.000,00	162.003,63	100,00	5,361	MENS	MHTO	0,750	ANUA	FRCV	06/03/2027	224	18,000	1150	61	42	10552	3
RH1030080000001943																1150	61	4	10526	3
RH1030080000001944	26/06/2008	3008000001611124957	30/01/2007	120.000,00	117.368,95	100,00	5,007	MENS	EU1A	0,400	ANUA	FRCV	30/01/2037	343	18,000	2983	64	191	4611	4
RH1030080000001944																2983	64	193	4636	4
RH1030080000001945	25/06/2008	3008000001611478452	13/02/2007	240.400,00	236.693,61	100,00	5,643	MENS	EU1A	0,650	ANUA	FRCV	13/02/2042	403	18,000	2667	220	143	13762	7
RH1030080000001946	25/06/2008	3008000001611831858	31/01/2007	75.000,00	64.824,01	100,00	5,007	FMES	EU1A	0,400	ANUA	FRCV	31/01/2032	283	18,000	1419	173	71	14064	1
RH1030080000001947	25/06/2008	3008000001611839152	22/02/2007	155.000,00	150.563,01	100,00	5,643	MENS	EU1A	0,850	ANUA	FRCV	22/02/2032	283	18,000	4015	33	218	1859	1
RH1030080000001948	25/06/2008	3008000001611947753	25/04/2007	202.334,25	202.334,25	100,00	4,849	MENS	EU1A	0,500	ANUA	FRCV	25/04/2024	190	18,000	13750	8460	26	37097	2
RH1030080000001949	25/06/2008	3008000001612236156	21/02/2007	112.000,00	110.362,27	100,00	6,043	MENS	EU1A	1,250	ANUA	FRCV	21/02/2042	403	18,000	1593	74	127	6265	3
RH1030080000001950	25/06/2008	3008000001612242451	22/02/2007	126.000,00	123.965,61	100,00	5,343	MENS	EU1A	0,550	ANUA	FRCV	22/02/2042	403	18,000	4014	31	62	1702	4
RH1030080000001951	25/06/2008	3008000001612836351	02/04/2007	89.000,00	87.509,79	100,00	5,649	MENS	EU1A	1,300	ANUA	FRCV	02/04/2037	345	18,000	479	55	84	15027	2
RH1030080000001952	25/06/2008	3008000001612907152	30/01/2007	66.000,00	60.891,70	100,00	5,157	MENS	EU1A	0,550	ANUA	FRCV	30/01/2022	163	18,000	3270	71	117	2442	8
RH1030080000001953	25/06/2008	3008000001612917567	20/02/2007	219.400,00	215.938,15	100,00	5,233	MENS	EU1A	0,500	ANUA	FRCV	20/02/2042	403	18,000	284	135	215	4530	5
RH1030080000001954	25/06/2008	3008000001613266659	01/02/2007	168.000,00	164.344,10	100,00	5,193	MENS	EU1A	0,400	ANUA	FRCV	01/02/2037	343	18,000	896	125	239	7365	5
RH1030080000001955	25/06/2008	3008000001613345758	05/02/2007	150.000,00	147.923,64	100,00	5,943	MENS	EU1A	1,150	ANUA	FRCV	05/02/2042	403	18,000	3366	64	152	4156	4
RH1030080000001956	25/06/2008	3008000001613356052	05/02/2007	150.000,00	147.687,17	100,00	5,443	MENS	EU1A	0,650	ANUA	FRCV	05/02/2042	403	18,000	3366	84	156	4157	5
RH1030080000001957	25/06/2008	3008000001613367257	05/02/2007	125.000,00	123.018,53	100,00	5,383	MENS	EU1A	0,580	ANUA	FRCV	05/02/2042	403	18,000	3365	84	168	4160	5
RH1030080000001958	25/06/2008	3008000001613372455	27/02/2007	126.000,00	107.134,05	100,00	5,193	MENS	EU1A	0,400	ANUA	FRCV	27/08/2040	388	18,000	2868	673	55	32901	6
RH1030080000001959	25/06/2008	3008000001613373156	22/01/2007	120.000,00	118.408,82	100,00	6,057	MENS	EU1A	0,450	ANUA	FRCV	22/01/2047	462	18,000	4008	103	88	6943	3
RH1030080000001960	25/06/2008	3008000001613379450	04/02/2007	90.000,00	84.013,25	100,00	5,293	MENS	EU1A	0,500	ANUA	FRCV	04/05/2026	214	18,000	1039	296	130	7856	3
RH1030080000001961	25/06/2008	3008000001613383155	01/02/2007	100.000,00	73.065,53	100,00	5,552	MENS	MHTO	0,000	ANUA	FRCV	01/04/2018	117	18,000	1823	73	15	1182	4
RH1030080000001962	25/06/2008	3008000001613602455	02/02/2007	273.500,00	270.342,13	100,00	5,543	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	02/02/2047	463	18,000	1436	724	172	36199	4
RH1030080000001962																1546	812	212 36163		5
RH1030080000001963	25/06/2008	3008000001613646353	27/03/2007	60.000,00	58.758,06	100,00	4,898	MENS	EU1A	0,400	ANUA	FRCV	27/09/2041	399	18,000	539	100	217	41219	1
RH1030080000001964	25/06/2008	3008000001613677655	13/02/2007	60.000,00	57.552,01	100,00	5,393	MENS	EU1A	0,600	ANUA	FRCV	13/02/2027	223	18,000	457	338	110	19749	6
RH1030080000001965	25/06/2008	3008000001613890753	05/02/2007	228.000,00	224.388,97	100,00	5,193	MENS	EU1A	0,400	ANUA	FRCV	05/02/2042	403	18,000	786	61	1	4118	5
RH1030080000001966	25/06/2008	3008000001613904059	01/02/2007	270.000,00	265.737,28	100,00	5,293	MENS	EU1A	0,500	ANUA	FRCV	01/02/2042	403	18,000	811	193	215	5427	6
RH1030080000001967	25/06/2008	3008000001614053054	07/02/2007	105.300,00	103.841,45	100,00	5,343	MENS	EU1A	0,550	ANUA	FRCV	07/02/2042	403	18,000	4457	1021	105	35020	6
RH1030080000001968	25/06/2008	3008000001614054854	23/02/2007	60.000,00	55.382,49	100,00	5,962	MENS	MHTO	0,400	ANUA	FRCV	23/02/2032	283	18,000	2865	273	150	17130	5
RH1030080000001969	25/06/2008	3008000001614794964	21/02/2007	225.000,00	221.328,67	100,00	5,293	MENS	EU1A	0,500	ANUA	FRCV	21/02/2042	403	18,000	2283	351	111	28377	6
RH1030080000001970	25/06/2008	3008000001614347356	15/02/2007	183.500,00	121.497,40	100,00	5,543	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	15/02/2026	199	18,000	1081	668	191	26854	6
RH1030080000001971	25/06/2008	3008000001615500653	05/03/2007	67.500,00	66.786,74	100,00	5,398	MENS	EU1A	0,600	ANUA	FRCV	05/03/2047	464	18,000	1989	53	216	2078	7
RH1030080000001972	25/06/2008	3008000001615509252	08/02/2007	100.000,00	98.385,48	100,00	5,343	MENS	EU1A	0,550	ANUA	FRCV	08/02/2042	403	18,000	3420	267	143	16802	7
RH1030080000001973	25/06/2008	3008000001615548359	08/02/2007	168.300,00	165.711,25	100,00	5,493	MENS	EU1A	0,700	ANUA	FRCV	08/02/2042	403	18,000	594	67	696	2427	6
RH1030080000001974	25/06/2008	3008000001615330856	08/02/2007	159.000,00	156.498,32	100,00	5,493	MENS	EU1A	0,700	ANUA	FRCV	08/02/2042	403	18,000	3161	29	194	967	6
RH1030080000001975	25/06/2008	3008000001615540256	23/02/2007	200.000,00	186.936,64	100,00	5,543	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	23/02/2042	403	18,000	1211	170	37	5483	1
RH1030080000001976	25/06/2008	3008000001615607451	14/02/2007	190.000,00	187.925,88	100,00	5,662	MENS	MHTO	0,100	ANUA	FRCV	14/02/2047	463	18,000	1451	215	171	11485	8
RH1030080000001977	25/06/2008	3008000001616647051	12/02/2007	160.000,00	157.626,85	100,00	5,593	MENS	EU1A	0,800	ANUA	FRCV	12/02/2042	403	18,000	1531	18	154	1715	2
RH1030080000001978	25/06/2008	3008000001616654057	03/04/2007	63.000,00	60.628,76	100,00	4,749	MENS	EU1A	0,400	ANUA	FRCV	03/04/2027	225	18,000	2570	323	62	21041	8
RH1030080000001979	25/06/2008	3008000001616668056	22/02/2007	79.000,00	74.002,86	100,00	5,393	MENS	EU1A	0,600	ANUA	FRCV	22/02/2022	163	18,000	656	354	22	4372	4
RH1030080000001980	25/06/2008	3008000001617023153	15/02/2007	74.000,00	71.837,34	100,00	5,343	MENS	EU1A	0,550	ANUA	FRCV	15/02/2032	283	18,000	3241	34	40	1079	3
RH1030080000001981	25/06/2008	3008000001617027560	27/02/2007	116.000,00	114.717,24	100,00	5,293	MENS	EU1A	0,500	ANUA	FRCV	27/02/2047	464	18,000	834	106	16	6647	2
RH1030080000001982	25/06/2008	3008000001617128358	13/02/2007	120.000,00	112.491,94	100,00	5,543	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	13/02/2022	163	18,000	2375	112	56	5614	8
RH1030080000001983	25/06/2008	3008000001617150659	08/02/2007	240.000,00	150.524,68	100,00	5,293	MENS	EU1A	0,500	ANUA	FRCV	08/02/2032	283	18,000	1174	205	146	10216	4
RH1030080000001984	25/06/2008	3008000001617157159	12/02/2007	200.000,00	173.774,66	100,00	5,193	MENS	EU1A	0,400	ANUA	FRCV	12/06/2018	119	18,000	1446	917	215	42086	6
RH1030080000001985	25/06/2008	3008000001617161656	15/06/2007	112.000,00	110.789,52	100,00	6,418	MENS	MHTO	1,000	ANUA	FRCV	15/06/2042	407	18,000	2529	101	119	10410	4
RH1030080000001986	25/06/2008	3008000001617618754	08/02/2007	140.000,00	135.913,03	100,00	5,543	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	08/02/2032	283	18,000	1101	829	215	33401	6
RH1030080000001987	25/06/2008	3008000001618390551	06/02/2007	240.000,00	237.042,12	100,00	5,193	MENS	EU1A	0,400	ANUA	FRCV	06/02/2047	463	18,000	4011	22	151	1492	1
RH1030080000001988	25/06/2008	3008000001618811358	15/02/2007	130.000,00	128.428,68	100,00	5,243	MENS	EU1A	0,450	ANUA	FRCV	15/02/2047	463	18,000	620	291	155	17267	8
RH1030080000001989	25/06/2008	3008000001618865354	15/03/2007	79.000,00	77.873,43	100,00	5,086	MENS	EU1A	0,600	ANUA	FRCV	15/03/2042	404	18,000	2856	279	21	6060	4
RH1030080000001990	25/06/2008	3008000001618909459	06/02/2007	37.500,00	35.807,69	100,00	6,162	MENS	MHTO	0,600	ANUA	FRCV	06/02/2025	199	18,000	1697	115	69	8426	6
RH1030080000001991	25/06/2008	3008000001618914657	16/02/2007	170.000,00	167.497,56	100,00	5,543	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	16/02/2042	403	18,000	1729	83	84	6624	1
RH1030080000001992	25/06/2008	3008000001618610155	21/05/2007	112.000,00	110.181,79	100,00	5,904	MENS	MHTO	0,500	ANUA	FRCV	21/05/2037	346	18,000	2624	204	48	11289	4
RH1030080000001993	25/06/2008	3008000001619727058	05/03/2007	90.000,00	88.267,93	100,00	5,048	MENS	EU1A	0,550	ANUA	FRCV	05/01/2020	174	18,000	3323	12	204	553	3
RH1030080000001994	25/06/2008	3008000001619727157	12/02/2007	160.882,80	154.167,67	100,00	5,343	MENS	EU1A	0,550	ANUA	FRCV	12/02/2027	223	18,000	834	515	158	39874	7
RH1030080000001995	25/06/2008	3008000001620409258	13/03/2007	252.000,00	248.184,62	100,00	4,898	MENS	EU1A	0,400	ANUA	FRCV	13/03/2042	404	18,000	1423	1423	152	20749	2
RH1030080000001996	25/06/2008	3008000001620445655	13/02/2007	115.000,00	113.298,77	100,00	5,443	MENS	EU1A	0,650	ANUA	FRCV	13/02/2042	403	18,000	2914	147	77	8283	4
RH1030080000001997	25/06/2008	3008000001620527357	09/05/2007	212.000,00	208.001,53	100,00	5,04	MENS	EU1A	0,450	ANUA	FRCV	09/05/2037	346	18,000	1407	300	82	20254	1
RH1030080000001998	25/06/2008	3008000001620560458	14/02/2007	170.000,00	156.910,06	100,00	5,193	MENS	EU1A	0,400	ANUA	FRCV	14/02/2027	223	18,000	2333	87	160	9361	3
RH1030080000001999	25/06/2008	3008000001620937951	15/02/2007	135.000,00	133.399,17	100,00	5,343	MENS	EU1A	0,550	ANUA	FRCV	15/02/2047	463	18,000	2439	209	17	12445	5
RH1030080000001999																2439	173	42	10865	1
RH1030080000002000	25/06/2008	3008000001620962751	22/02/2007	240.000,00	237.143,02	100,00	5,343	MENS	EU1A	0,550	ANUA	FRCV	22/02/2047	463	18,000	1484	24	13	2063	5
RH1030080000002001	25/06/2008	3008000001621048550	23/02/2007	240.000,00	236.364,69	100,00	5,643	MENS	EU1A	0,850	ANUA	FRCV	23/02/2042	403	18,000	815	150	38	12478	4
RH1030080000002002	25/06/2008	3008000001622754057	19/02/2007	164.000,00	157.481,63	100,00	5,293	MENS	EU1A	0,500	ANUA	FRCV	19/12/2038	377	18,000	288	116	151	11124	4
RH1030080000002003	25/06/2008	3008000001622777355	02/03/2007	282.500,00	278.239,81	100,00	4,998	MENS	EU1A	0,500	ANUA	FRCV	02/03/2042	404	18,000	1331	802	71	38372	6
RH1030080000002003																1349	820	48	40248	1
RH1030080000002004	25/06/2008	3008000001622796157	09/02/2007	100.000,00	97.277,69	100,00	5,543	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	09/07/2027	226	18,000	1844	69	180	5718	3
RH1030080000002005	25/06/2008	3008000001622907952	09/03/2007	90.000,00	86.621,93	100,00	5,498	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	09/03/2027	224	18,000	3000	104	176	3949	3
RH1030080000002006	25/06/2008	3008000001622918553	03/03/2007	132.000,00	130.430,91	100,00	5,443	MENS	EU1A	0,650	ANUA	FRCV	03/03/2042	404	18,000	2233	122	35	7159	4
RH1030080000002007	25/06/2008	3008000001623248257	12/02/2007	210.000,00	201.802,47	100,00	5,193	MENS	EU1A	0,400	ANUA	FRCV	12/02/2032	283	18,000	1398	869	221	39275	3
RH1030080000002008	25/06/2008	3008000001623365656	08/03/2007	225.000,00	221.622,81	100,00	4,898	MENS	EU1A	0,400	ANUA	FRCV	08/03/2042	404	18,000	948	488	187	444	13
RH1030080000002009	25/06/2008	3008000001623413752	26/02/2007	248.000,00	244.363,78	100,00	5,293	MENS	EU1A	0,600	ANUA	FRCV	26/02/2042	404	18,000	2822	257	87	16498	4
RH1030080000002010	25/06/2008	3008000001623413950	02/04/2007	150.000,00	145.965,64	100,00	4,843	MENS	EU1A	0,500	ANUA	FRCV	02/04/2037	345	18,000	1212	663	7	32884	5
RH1030080000002011	25/06/2008	3008000001623437256	09/03/2007	136.000,00	134.184,20	100,00	5,314	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	09/03/2042	404	18,000	3173	66	9	2985	9
RH1030080000002012	25/06/2008	3008000001623423158	28/02/2007	267.450,00	263.492,59	100,00	5,293	MENS	EU1A	0,500	ANUA	FRCV	28/02/2042	404	18,000	1559	1559	151	28970	1
RH1030080000002013	25/06/2008	3008000001623540251	23/03/2007	174.000,00	171.420,91	100,00	4,998	MENS	EU1A	0,500	ANUA	FRCV	23/03/2042	404	18,000	1325	796	34	42006	7
RH1030080000002014	25/06/2008	3008000001623461554	23/02/2007	140.000,00	115.860,88	100,00	5,193	MENS	EU1A	0,400	ANUA	FRCV	23/02/2042	403	18,000	1747	134	160	19930	3
RH1030080000002015	25/06/2008	3008000001623946959	22/02/2007	180.000,00	176.228,69	100,00	5,293	MENS	EU1A	0,500	ANUA	FRCV	22/02/2037	343	18,000	1532	478	91	12454	2
RH1030080000002016	25/06/2008	3008000001623996759	27/02/2007	116.000,00	113.410,36	100,00	5,543	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	27/02/2027	224	18,000	2589	281	26	17475	7
RH1030080000002017	25/06/2008	3008000001623986351	23/02/2007	90.000,00	87.332,39	100,00	5,243	MENS	EU1A	0,450	ANUA	FRCV	23/02/2032	283	18,000	1761	522	74	30276	38
RH1030080000002018	25/06/2008	3008000001624300255	20/02/2007	90.150,00	84.305,46	100,00	5,193	MENS	EU1A	0,400	ANUA	FRCV	20/02/2042	403	18,000	849	849	163	66847	5
RH1030080000002019	25/06/2008	3008000001624318356	20/04/2007	65.000,00	62.063,16	100,00	5,832	MENS	MHTO	0,250	ANUA	FRCV	20/04/2027	225	18,000	1097	26	169	544	3
RH1030080000002020	25/06/2008	3008000001624397053	23/02/2007	106.000,00	103.490,21	100,00	5,193	MENS	EU1A	0,400	ANUA	FRCV	23/02/2027	223	18,000	3320	137	13	8827	4
RH1030080000002021	25/06/2008	3008000001624429757	09/03/2007	204.000,00	201.057,74	100,00	5,243	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	09/03/2042	404	18,000	2651	29	215	1376	6
RH1030080000002022	25/06/2008	3008000001624462352	02/04/2007	116.000,00	113.743,74	100,00	4,949	MENS	EU1A	0,600	ANUA	FRCV	02/04/2037	345	18,000	1861	80	43	4060	6
RH1030080000002023	25/06/2008	3008000001624463855	06/03/2007	195.000,00	192.138,10	100,00	6,248	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	06/03/2042	404	18,000	1902	24	65	2357	1
RH1030080000002024	25/06/2008	3008000001624477053	15/03/2007	160.000,00	147.744,06	100,00	4,998	MENS	EU1A	0,500	ANUA	FRCV	15/03/2032	284	18,000	1289	760	139	36424	8
RH1030080000002025	25/06/2008	3008000001624474754	28/02/2007	156.000,00	153.762,60	100,00	5,393	MENS	EU1A	0,600	ANUA	FRCV	28/02/2042	404	18,000	3329	83	118	4108	2
RH1030080000002026	25/06/2008	3008000001624490650	28/02/2007	156.000,00	149.584,27	100,00	5,183	MENS	EU1A	0,400	ANUA	FRCV	28/02/2042	404	18,000	3329	83	114	4107	2
RH1030080000002027	25/06/2008	3008000001624501050	28/02/2007	160.000,00	155.326,85	100,00	5,443	MENS	EU1A	0,650	ANUA	FRCV	28/10/2044	436	18,000	3329	83	104	4106	2
RH1030080000002028	25/06/2008	3008000001624506653	27/02/2007	159.000,00	145.448,17	100,00	5,193	MENS	EU1A	0,400	ANUA	FRCV	06/04/2034	313	18,000	1356	427	200	36013	1
RH1030080000002029	25/06/2008	3008000001624530459	23/02/2007	138.200,00	129.597,83	100,00	5,543	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	23/12/2041	401	18,000	1146	55	147	3466	3
RH1030080000002030	25/06/2008	3008000001625453756	19/02/2007	130.000,00	128.338,70	100,00	5,393	MENS	EU1A	0,600	ANUA	FRCV	19/02/2045	439	18,000	2016	144	208	7575	1
RH1030080000002031	25/06/2008	3008000001625499056	22/02/2007	114.600,00	112.766,96	100,00	5,193	MENS	EU1A	0,400	ANUA	FRCV	22/02/2042	403	18,000	4423	967	19	33512	4
RH1030080000002031																4423	967	19	33512	4
RH1030080000002032	25/06/2008	3008000001625500150	28/02/2007	140.000,00	137.236,53	100,00	5,293	MENS	EU1A	0,500	ANUA	FRCV	28/02/2037	344	18,000	770	42	154	2457	2
RH1030080000002033	25/06/2008	3008000001625527252	20/02/2007	90.000,00	88.232,39	100,00	5,293	MENS	EU1A	0,500	ANUA	FRCV	20/02/2027	223	18,000	3038	4	167	152	3
RH1030080000002034	25/06/2008	3008000001625537657	23/02/2007	72.000,00	68.982,04	100,00	5,243	MENS	EU1A	0,450	ANUA	FRCV	23/02/2027	223	18,000	3010	155	73	8022	4
RH1030080000002035	25/06/2008	3008000001625577158	27/02/2007	90.000,00	87.473,31	100,00	5,243	MENS	EU1A	0,450	ANUA	FRCV	27/02/2032	284	18,000	3407	3	105	276	4
RH1030080000002036	25/06/2008	3008000001625583057	14/03/2007	150.000,00	145.809,26	100,00	4,994	MENS	EU1A	0,500	ANUA	FRCV	14/03/2032	284	18,000	2967	90	152	5780	3
RH1030080000002037	25/06/2008	3008000001625644550	22/02/2007	116.000,00	114.448,37	100,00	6,062	MENS	MHTO	0,500	ANUA	FRCV	22/02/2042	403	18,000	4016	33	70	1419	8
RH1030080000002038	25/06/2008	3008000001625619356	22/03/2007	90.000,00	87.614,50	100,00	5,248	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	22/03/2032	284	18,000	1778	133	122	10943	1
RH1030080000002039	25/06/2008	3008000001625909153	19/02/2007	78.000,00	76.363,50	100,00	5,293	MENS	EU1A	0,500	ANUA	FRCV	19/02/2037	343	18,000	3171	197	139	12913	1
RH1030080000002040	25/06/2008	3008000001625924459	06/03/2007	123.000,00	119.996,53	100,00	6,111	MENS	MHTO	0,600	SEME	FRCV	06/03/2032	284	18,000	3262	71	83	315	5
RH1030080000002041	25/06/2008	3008000001625966755	09/03/2007	113.600,00	110.489,92	100,00	5,611	MENS	MHTO	0,000	ANUA	FRCV	09/03/2032	284	18,000	679	75	44	3480	8
RH1030080000002042	25/06/2008	3008000001626019259	22/02/2007	292.300,00	286.745,48	100,00	5,193	MENS	EU1A	0,400	ANUA	FRCV	22/11/2041	400	18,000	4210	40	105	2409	2
RH1030080000002043	25/06/2008	3008000001626300253	03/03/2007	105.000,00	91.425,63	100,00	5,048	MENS	EU1A	0,550	ANUA	FRCV	03/11/2025	208	18,000	547	347	127	30750	6
RH1030080000002044	25/06/2008	3008000001626307050	22/02/2007	27.000,00	25.387,13	100,00	5,793	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	22/02/2022	163	18,000	3342	405	65	6121	8
RH1030080000002045	25/06/2008	3008000001626673451	19/04/2007	270.000,00	266.304,63	100,00	4,749	MENS	EU1A	0,400	ANUA	FRCV	19/04/2042	405	18,000	899	124	125	17736	5
RH1030080000002046	25/06/2008	3008000001626678256	16/03/2007	93.000,00	91.251,97	100,00	5,248	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	16/03/2037	344	18,000	3007	745	137	18836	6
RH1030080000002047	25/06/2008	3008000001626685356	23/02/2007	324.500,00	275.031,13	100,00	5,193	MENS	EU1A	0,400	ANUA	FRCV	23/01/2033	294	18,000	11290	399	222	9667	8
RH1030080000002048	25/06/2008	3008000001626706152	23/02/2007	159.600,00	156.196,67	100,00	5,193	MENS	EU1A	0,400	ANUA	FRCV	23/02/2037	343	18,000	2069	153	129	9953	4
RH1030080000002049	25/06/2008	3008000001626715054	13/03/2007	238.000,00	235.706,62	100,00	5,258	MENS	EU1A	0,800	ANUA	FRCV	13/03/2042	404	18,000	2003	150	200	9952	8
RH1030080000002050	25/06/2008	3008000001626752750	29/04/2007	100.000,00	98.586,24	100,00	4,75	MENS	MHTO	1,000	ANUA	FRCV	29/08/2032	290	18,000	2639	211	136	6354	4
RH1030080000002051	25/06/2008	3008000001626740058	13/04/2007	180.000,00	169.256,92	100,00	4,849	MENS	EU1A	0,600	ANUA	FRCV	13/04/2042	405	18,000	3283	132	212	3409	4
RH1030080000002052	25/06/2008	3008000001626786451	02/03/2007	234.400,00	230.803,63	100,00	4,994	MENS	EU1A	0,500	ANUA	FRCV	02/03/2042	404	18,000	1065	155	176	9614	9
RH1030080000002053	25/06/2008	3008000001626786659	06/06/2007	139.000,00	136.127,68	100,00	5,92	MENS	EU1A	1,100	ANUA	FRCV	06/06/2032	287	18,000	4654	1218	73	42241	3
RH1030080000002054	25/06/2008	3008000001626790853	28/02/2007	255.000,00	251.256,84	100,00	5,243	MENS	EU1A	0,450	ANUA	FRCV	28/02/2042	404	18,000	819	6	213	562	4
RH1030080000002055	25/06/2008	3008000001626791956	01/03/2007	90.000,00	88.177,25	100,00	4,944	MENS	EU1A	0,450	ANUA	FRCV	01/03/2037	344	18,000	4194	72	72	1236	1
RH1030080000002056	25/06/2008	3008000001627130659	13/03/2007	192.000,00	168.000,00	100,00	4,998	MENS	EU1A	0,500	ANUA	FRCV	13/03/2024	188	18,000	1238	709	61	33844	3
RH1030080000002057	25/06/2008	3008000001627212150	23/02/2007	260.000,00	256.939,32	100,00	5,193	MENS	EU1A	0,400	ANUA	FRCV	23/02/2047	463	18,000	3171	197	67	12789	1
RH1030080000002058	25/06/2008	3008000001627217854	20/03/2007	227.000,00	224.544,16	100,00	6,248	MENS	EU1A	1,750	ANUA	FRCV	20/03/2042	404	18,000	3088	13	174	501	4
RH1030080000002059	25/06/2008	3008000001627557156	18/04/2007	222.400,00	219.259,76	100,00	4,743	MENS	EU1A	0,400	ANUA	FRCV	18/04/2042	405	18,000	1361	286	10	20048	1
RH1030080000002060	25/06/2008	3008000001627584756	09/03/2007	138.000,00	135.102,42	100,00	5,348	MENS	EU1A	0,850	ANUA	FRCV	09/03/2042	404	18,000	2092	84	31	7544	2
RH1030080000002061	25/06/2008	3008000001627608555	19/03/2007	145.000,00	125.059,60	100,00	4,898	MENS	EU1A	0,400	ANUA	FRCV	19/03/2032	284	18,000	3143	71	117	8184	2
RH1030080000002062	25/06/2008	3008000001627612557	12/03/2007	248.500,00	239.510,49	100,00	4,898	MENS	EU1A	0,400	ANUA	FRCV	12/03/2047	464	18,000	640	41	48	2504	2
RH1030080000002063	25/06/2008	3008000001627653066	16/02/2007	120.000,00	104.512,53	100,00	5,293	MENS	EU1A	0,500	ANUA	FRCV	16/06/2024	191	18,000	1236	173	205	10499	1
RH1030080000002064	25/06/2008	3008000001627642253	01/03/2007	120.000,00	111.062,91	100,00	5,048	MENS	EU1A	0,650	ANUA	FRCV	01/03/2040	380	18,000	3706	50	1	3903	3
RH1030080000002065	25/06/2008	3008000001627692856	24/04/2007	199.700,00	196.252,64	100,00	4,949	MENS	EU1A	0,600	ANUA	FRCV	24/04/2037	345	18,000	1982	310	96	16788	9
RH1030080000002066	25/06/2008	3008000001627723552	15/03/2007	139.000,00	136.956,95	100,00	5,198	MENS	EU1A	0,700	ANUA	FRCV	15/03/2042	404	18,000	2857	102	1	7455	8
RH1030080000002067	25/06/2008	3008000001627931254	14/03/2007	135.000,00	133.476,20	100,00	5,298	MENS	EU1A	0,800	ANUA	FRCV	14/03/2047	464	18,000	2233	122	48	4625	9
RH1030080000002068	25/06/2008	3008000001627965253	01/03/2007	218.364,00	187.976,28	100,00	4,998	MENS	EU1A	0,500	ANUA	FRCV	01/05/2037	348	18,000	574	76	136	5248	2
RH1030080000002069	25/06/2008	3008000001627990152	14/03/2007	125.000,00	121.784,91	100,00	5,498	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	14/03/2032	284	18,000	3142	119	124	19490	3
RH1030080000002070	25/06/2008	3008000001627984756	24/04/2007	102.000,00	100.687,09	100,00	6,082	MENS	MHTO	0,500	ANUA	FRCV	24/04/2042	405	18,000	1563	87	106	5053	4
RH1030080000002071	25/06/2008	3008000001628007351	08/03/2007	160.000,00	156.822,49	100,00	4,898	MENS	EU1A	0,400	ANUA	FRCV	08/03/2037	344	18,000	1306	139	126	3006	3
RH1030080000002072	25/06/2008	3008000001628049155	30/03/2007	110.400,00	109.238,73	100,00	4,994	MENS	EU1A	0,500	ANUA	FRCV	30/03/2047	465	18,000	1975	65	54	4441	2
RH1030080000002073	25/06/2008	3008000001628099952	15/03/2007	200.000,00	190.684,78	100,00	4,998	MENS	EU1A	0,500	ANUA	FRCV	15/09/2035	326	18,000	1309	760	91	37772	1
RH1030080000002074	25/06/2008	3008000001628508950	29/03/2007	111.750,00	108.904,06	100,00	4,998	MENS	EU1A	0,500	ANUA	FRCV	29/03/2032	285	18,000	4823	1187	53 240547		101
RH1030080000002075	25/06/2008	3008000001628546556	26/03/2007	180.000,00	179.645,82	100,00	5,048	MENS	EU1A	0,550	ANUA	FRCV	26/03/2043	417	18,000	3190	36	7	2682	1
RH1030080000002076	25/06/2008	3008000001628561258	03/04/2007	258.000,00	254.323,75	100,00	4,749	MENS	EU1A	0,400	ANUA	FRCV	03/04/2042	405	18,000	252	105	89	8375	1
RH1030080000002077	25/06/2008	3008000001628590653	07/03/2007	32.000,00	31.566,38	100,00	5,498	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	07/03/2042	404	18,000	840	27	86	1371	1
RH1030080000002078	25/06/2008	3008000001628606350	16/03/2007	93.193,12	88.633,33	100,00	4,998	MENS	EU1A	0,500	ANUA	FRCV	16/07/2024	192	18,000	1996	313	34	19848	1
RH1030080000002079	25/06/2008	3008000001628651451	12/03/2007	108.000,00	80.033,09	100,00	4,998	MENS	EU1A	0,500	ANUA	FRCV	12/03/2037	344	18,000	665	665	43	43713	1
RH1030080000002080	25/06/2008	3008000001628916155	26/03/2007	110.000,00	97.113,08	100,00	5,043	MENS	EU1A	0,550	ANUA	FRCV	26/03/2027	225	18,000	3190	36	10	2685	10
RH1030080000002081	25/06/2008	3008000001628922252	26/03/2007	132.000,00	130.161,24	100,00	4,898	MENS	EU1A	0,400	ANUA	FRCV	26/03/2042	405	18,000	3190	36	12	2687	10
RH1030080000002082	25/06/2008	3008000001629189554	15/03/2007	284.000,00	243.426,19	100,00	4,994	MENS	EU1A	0,500	ANUA	FRCV	15/03/2042	404	18,000	535	349	27	17713	0
RH1030080000002083	25/06/2008	3008000001629234954	09/03/2007	84.200,00	81.073,56	100,00	5,198	MENS	EU1A	0,700	ANUA	FRCV	09/03/2032	284	18,000	3061	772	77	34905	0
RH1030080000002084	25/06/2008	3008000001629496455	22/03/2007	120.000,00	116.657,33	100,00	4,898	MENS	EU1A	0,400	ANUA	FRCV	22/03/2032	284	18,000	2046	326	42	20204	1

RELACION DE PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS Y CERTIFICADOS DE TRANSMISIÓN DE HIPOTECA EMITIDOS PARA
LA CONSTITUCIÓN DEL FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS: RURAL HIPOTECARIO X FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS
POR CAJA RURAL DE NAVARRA, S.C.C.

FECHA DE EMISIÓN : 25/06/2008

NUMERO CERTIFICADO (1)	FECHA EMISIÓN (2)	PRÉSTAMO HIPOTECARIO (3)	FECHA ESCRITURA (4)	CAPITAL INICIAL (5)	CAPITAL VIVO (6)	% CERT. (7)	TIPO DE INTERES (8)	PER. LIQ. (9)	IND ICE (10)	MARGEN SANDL (11)	PER. REVI. (12)	STMA AMORT (13)	FECHA VENCTO. (14)	PLZ (15)	% INT DEMORA (16)	TOMO (17)	LIBRO (18)	FOLIO (19)	NUM. FINCA (20)	NUMER INSC. (21)
RH10300800000002085	25/06/2008	30080000001630232539	27/03/2007	210.360,00	207.347,84	100,00	4,898	MENS	EU1A	0,400	ANUA	FRCV	27/03/2042	405	18,000	691	162	106	8876	4
RH10300800000002086	25/06/2008	30080000001630290557	15/03/2007	108.000,00	101.612,34	100,00	5,098	MENS	EU1A	0,900	ANUA	FRCV	15/03/2022	164	18,000	1520	332	142	21143	3
RH10300800000002087	25/06/2008	30080000001630025551	08/03/2007	200.000,00	182.303,84	100,00	5,048	MENS	EU1A	0,550	ANUA	FRCV	08/03/2042	404	18,000	1529	1529	22	32247	5
RH10300800000002088	25/06/2008	30080000001630332151	16/03/2007	107.000,00	105.845,88	100,00	4,848	MENS	EU1A	0,450	ANUA	FRCV	16/03/2047	464	18,000	317	185	161	3122	6
RH10300800000002089	25/06/2008	30080000001630810253	27/03/2007	190.000,00	181.387,77	100,00	5,298	MENS	EU1A	0,800	ANUA	FRCV	27/03/2042	405	18,000	2879	150	37	4094	7
RH10300800000002090	25/06/2008	30080000001631613658	27/03/2007	118.000,00	115.376,02	100,00	6,998	MENS	EU1A	1,500	ANUA	FRCV	27/03/2032	285	18,000	2408	373	125	73452	3
RH10300800000002091	25/06/2008	30080000001631696258	19/03/2007	108.000,00	106.492,88	100,00	5,198	MENS	EU1A	0,700	ANUA	FRCV	19/03/2042	404	18,000	1328	94	204	6348	5
RH10300800000002092	25/06/2008	30080000001631773254	23/05/2007	300.000,00	296.313,88	100,00	5,24	MENS	EU1A	0,650	ANUA	FRCV	23/05/2042	406	18,000	1115	840	116	3491	8
RH10300800000002093	25/06/2008	30080000001632312656	04/04/2007	180.000,00	175.352,92	100,00	4,848	MENS	EU1A	0,500	ANUA	FRCV	04/04/2032	285	18,000	1507	223	17	11061	1
RH10300800000002094	25/06/2008	30080000001632315055	26/05/2007	95.000,00	83.457,48	100,00	5,04	MENS	EU1A	0,450	ANUA	FRCV	26/05/2037	347	18,000	2694	151	17	6574	0
RH10300800000002095	25/06/2008	30080000001632321350	22/03/2007	102.000,00	98.930,95	100,00	4,898	MENS	EU1A	0,400	ANUA	FRCV	22/03/2037	344	18,000	3119	409	143	36179	2
RH10300800000002096	25/06/2008	30080000001633220967	30/03/2007	62.300,00	61.425,44	100,00	4,948	MENS	EU1A	0,450	ANUA	FRCV	30/03/2042	405	18,000	1552	1552	4	31805	1
RH10300800000002097	25/06/2008	30080000001633656051	20/03/2007	130.000,00	128.146,24	100,00	5,098	MENS	EU1A	0,600	ANUA	FRCV	20/03/2042	404	18,000	1274	1274	36	17339	9
RH10300800000002098	25/06/2008	30080000001633783657	12/04/2007	177.000,00	175.139,03	100,00	4,999	MENS	EU1A	0,650	ANUA	FRCV	12/04/2047	465	18,000	1710	73	227	1476	5
RH10300800000002099	25/06/2008	30080000001634222754	25/03/2007	180.000,00	155.968,36	100,00	5,048	MENS	EU1A	0,650	ANUA	FRCV	25/03/2032	285	18,000	1344	815	110	40060	3
RH10300800000002099																1343	814	201	35543	3
RH10300800000002100	25/06/2008	30080000001634239758	30/03/2007	216.000,00	211.834,75	100,00	4,898	MENS	EU1A	0,400	ANUA	FRCV	30/03/2037	345	18,000	1109	558	43	25108	10
RH10300800000002101	25/06/2008	30080000001634272858	29/03/2007	120.000,00	117.857,83	100,00	5,248	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	29/03/2037	345	18,000	3582	76	142	2932	5
RH10300800000002102	25/06/2008	30080000001634306854	22/03/2007	60.000,00	52.274,10	100,00	4,898	MENS	EU1A	0,400	ANUA	FRCV	22/03/2019	128	18,000	1775	76	154	6919	1
RH10300800000002103	25/06/2008	30080000001634329450	19/03/2007	120.800,00	119.144,69	100,00	5,998	MENS	EU1A	1,500	ANUA	FRCV	19/03/2042	404	18,000	1464	54	43	3914	1
RH10300800000002104	25/06/2008	30080000001634532150	23/03/2007	116.000,00	113.244,59	100,00	4,898	MENS	EU1A	0,400	ANUA	FRCV	23/03/2042	404	18,000	1062	256	149	10566	5
RH10300800000002105	25/06/2008	30080000001634756256	07/05/2007	190.000,00	188.694,83	100,00	4,99	MENS	EU1A	0,400	ANUA	FRCV	07/05/2037	346	18,000	4021	170	174	13110	1
RH10300800000002106	25/06/2008	30080000001634770455	07/05/2007	190.000,00	186.694,83	100,00	4,99	MENS	EU1A	0,400	ANUA	FRCV	07/05/2037	346	18,000	4021	170	170	13109	1
RH10300800000002107	25/06/2008	30080000001634772055	22/03/2007	110.000,00	107.004,93	100,00	4,898	MENS	EU1A	0,400	ANUA	FRCV	22/03/2032	284	18,000	2958	151	103	8283	12
RH10300800000002108	25/06/2008	30080000001634788358	23/05/2007	120.000,00	118.431,31	100,00	5,09	MENS	EU1A	0,500	ANUA	FRCV	23/05/2042	406	18,000	2342	46	60	3620	3
RH10300800000002109	25/06/2008	30080000001635076755	02/04/2007	84.000,00	81.836,03	100,00	4,849	MENS	EU1A	0,600	ANUA	FRCV	02/04/2032	285	18,000	1003	127	46	66190	4
RH10300800000002110	25/06/2008	30080000001635084054	26/03/2007	220.000,00	217.661,57	100,00	4,998	MENS	EU1A	0,500	ANUA	FRCV	26/03/2047	465	18,000	1893	1893	111	34752	1
RH10300800000002111	25/06/2008	30080000001635569155	30/04/2007	120.000,00	75.529,63	100,00	4,849	MENS	EU1A	0,500	ANUA	FRCV	30/11/2026	221	18,000	3246	208	98	13994	3
RH10300800000002112	25/06/2008	30080000001635797952	28/03/2007	332.740,00	328.169,15	100,00	4,996	MENS	EU1A	0,500	ANUA	FRCV	28/03/2042	406	18,000	819	6	213	542	4
RH10300800000002113	25/06/2008	30080000001635844651	26/03/2007	116.000,00	113.866,97	100,00	5,048	MENS	EU1A	0,550	ANUA	FRCV	26/03/2037	345	18,000	1602	124	113	11078	1
RH10300800000002114	25/06/2008	30080000001636284158	28/03/2007	100.356,30	98.059,09	100,00	5,748	MENS	EU1A	1,250	ANUA	FRCV	28/03/2032	285	18,000	786	387	21	21468	3
RH10300800000002115	25/06/2008	30080000001636349753	03/04/2007	198.333,99	195.441,94	100,00	4,749	MENS	EU1A	0,400	ANUA	FRCV	03/04/2042	405	18,000	1452	923	49	42280	1
RH10300800000002116	25/06/2008	30080000001636723254	13/04/2007	100.000,00	98.127,09	100,00	4,849	MENS	EU1A	0,500	ANUA	FRCV	13/04/2037	345	18,000	872	621	149	5252	2
RH10300800000002117	25/06/2008	30080000001636733253	19/03/2007	72.000,00	66.239,17	100,00	5,148	MENS	EU1A	0,650	ANUA	FRCV	19/03/2018	128	18,000	1139	189	133	9115	6
RH10300800000002118	25/06/2008	30080000001637256058	22/03/2007	216.400,00	213.314,95	100,00	4,898	MENS	EU1A	0,400	ANUA	FRCV	22/03/2042	404	18,000	3144	22	167	1050	3
RH10300800000002119	25/06/2008	30080000001637256957	03/04/2007	156.000,00	154.592,43	100,00	4,949	MENS	EU1A	0,600	ANUA	FRCV	03/04/2047	465	18,000	1927	1054	69	64972	1
RH10300800000002120	25/06/2008	30080000001637859958	28/03/2007	87.000,00	82.267,73	100,00	5,248	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	29/03/2022	165	18,000	1900	73	119	2881	3
RH10300800000002121	25/06/2008	30080000001637910856	29/03/2007	45.000,00	43.295,68	100,00	4,996	MENS	EU1A	0,600	ANUA	FRCV	29/10/2026	220	18,000	1315	997	109	48763	2
RH10300800000002122	25/06/2008	30080000001637919257	27/03/2007	70.000,00	68.258,65	100,00	5,148	MENS	EU1A	0,650	ANUA	FRCV	06/04/2032	285	18,000	2504	18	49	874	3
RH10300800000002123	25/06/2008	30080000001638530350	04/04/2007	163.000,00	160.023,58	100,00	4,949	MENS	EU1A	0,600	ANUA	FRCV	04/04/2037	345	18,000	1742	89	66	7556	8
RH10300800000002124	25/06/2008	30080000001638539450	11/04/2007	210.000,00	201.750,92	100,00	5,149	MENS	EU1A	0,800	ANUA	FRCV	11/03/2044	428	18,000	1268	211	174	15000	11
RH10300800000002125	25/06/2008	30080000001639000353	20/04/2007	180.000,00	166.927,01	100,00	4,749	MENS	EU1A	0,400	ANUA	FRCV	20/04/2037	345	18,000	1424	202	174	10946	1
RH10300800000002126	25/06/2008	30080000001638056054	25/04/2007	234.000,00	223.361,43	100,00	4,749	MENS	EU1A	0,400	ANUA	FRCV	25/01/2040	379	18,000	2151	36	123	2092	1
RH10300800000002126																2150	35	189	2013	1
RH10300800000002127	25/06/2008	30080000001639113552	26/04/2007	225.000,00	215.222,40	100,00	5,099	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	26/12/2026	222	18,000	552	300	69	2881	5
RH10300800000002128	25/06/2008	30080000001639414861	30/03/2007	67.000,00	65.011,55	100,00	4,898	MENS	EU1A	0,400	ANUA	FRCV	30/03/2030	261	18,000	2631	348	139	31127	4
RH10300800000002129	25/06/2008	30080000001639471257	11/06/2007	130.000,00	125.833,18	100,00	6,57	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	11/12/2026	221	18,000	1743	207	216	1491	3
RH10300800000002130	25/06/2008	30080000001639512852	18/04/2007	95.200,00	93.427,81	100,00	5,099	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	18/04/2037	345	18,000	2073	159	48	10341	1
RH10300800000002131	25/06/2008	30080000001639518453	03/04/2007	93.000,00	91.352,39	100,00	5,832	MENS	MHTO	0,250	ANUA	FRCV	03/04/2037	345	18,000	1741	124	46	6521	6
RH10300800000002132	25/06/2008	30080000001639919356	02/04/2007	56.200,00	52.640,81	100,00	5,049	MENS	EU1A	0,700	ANUA	FRCV	02/04/2027	225	18,000	829	198	167	5608	4
RH10300800000002133	25/06/2008	30080000001639837457	18/05/2007	90.000,00	88.672,18	100,00	5,54	MENS	EU1A	0,950	ANUA	FRCV	18/05/2037	346	18,000	3760	20	65	1318	1
RH10300800000002134	25/06/2008	30080000001639867256	30/03/2007	138.000,00	135.936,91	100,00	4,998	MENS	EU1A	0,500	ANUA	FRCV	30/03/2042	405	18,000	1414	686	62	31755	3
RH10300800000002135	25/06/2008	30080000001639876257	19/04/2007	64.000,00	62.619,49	100,00	5,599	MENS	EU1A	1,250	ANUA	FRCV	19/04/2032	285	18,000	2612	127	125	2318	17
RH10300800000002136	25/06/2008	30080000001640111457	18/04/2007	90.000,00	88.373,28	100,00	4,749	MENS	EU1A	0,400	ANUA	FRCV	18/04/2037	345	18,000	472	284	116	26827	8
RH10300800000002137	25/06/2008	30080000001640201858	15/05/2007	240.000,00	236.455,82	100,00	4,99	MENS	EU1A	0,400	ANUA	FRCV	10/03/2042	404	18,000	857	737	23	55485	3
RH10300800000002137																856	736	209	55445	3
RH10300800000002137																856	736	53	55367	3
RH10300800000002138	25/06/2008	30080000001640207757	15/05/2007	133.747,03	132.438,53	100,00	6,04	MENS	EU1A	0,450	ANUA	FRCV	15/05/2047	466	18,000	1489	350	24	7134	4
RH10300800000002139	25/06/2008	30080000001640255350	16/07/2007	215.000,00	213.369,58	100,00	4,5	MENS	EU1A	0,500	ANUA	FRCV	06/08/2047	469	18,000	815	405	118	21435	5
RH10300800000002139																849	422	49	22373	3
RH10300800000002140	25/06/2008	30080000001640266654	04/04/2007	123.000,00	108.468,26	100,00	4,499	MENS	EU1A	0,550	ANUA	FRCV	04/04/2032	285	18,000	1455	926	211	42113	1
RH10300800000002140																1456	927	205	42239	1
RH10300800000002141	25/06/2008	30080000001640267563	26/04/2007	150.000,00	147.273,56	100,00	4,749	MENS	EU1A	0,400	ANUA	FRCV	26/04/2037	346	18,000	1882	127	126	7870	6
RH10300800000002142	25/06/2008	30080000001640915250	03/04/2007	275.000,00	194.755,13	100,00	4,749	MENS	EU1A	0,400	ANUA	FRCV	03/04/2042	405	18,000	3978	184	201	12950	3
RH10300800000002143	25/06/2008	30080000001641007156	03/04/2007	158.000,00	153.947,65	100,00	4,899	MENS	EU1A	0,550	ANUA	FRCV	03/04/2042	405	18,000	2995	36	70	1337	8
RH10300800000002144	25/06/2008	30080000001641087650	26/04/2007	246.000,00	243.838,18	100,00	4,999	MENS	EU1A	0,650	ANUA	FRCV	26/04/2047	466	18,000	3386	79	196	1886	6
RH10300800000002144																2777	34	221	1696	3
RH10300800000002145	25/06/2008	30080000001641812450	08/05/2007	210.000,00	207.914,60	100,00	6,04	MENS	EU1A	0,450	ANUA	FRCV	08/05/2047	466	18,000	915	467	20	24147	2
RH10300800000002146	25/06/2008	30080000001641703655	23/04/2007	200.000,00	165.502,54	100,00	4,749	MENS	EU1A	0,400	ANUA	FRCV	23/04/2034	309	18,000	1457	928	77	42297	1
RH10300800000002147	25/06/2008	30080000001641746357	24/04/2007	120.000,00	118.784,47	100,00	5,199	MENS	EU1A	0,850	ANUA	FRCV	24/04/2047	465	18,000	1009	73	15	3921	3
RH10300800000002148	25/06/2008	30080000001642002255	02/05/2007	132.000,00	130.704,39	100,00	5,04	MENS	EU1A	0,450	ANUA	FRCV	02/05/2047	466	18,000	1882	311	189	6942	2
RH10300800000002149	25/06/2008	30080000001642114357	17/04/2007	240.000,00	236.652,02	100,00	4,849	MENS	EU1A	0,500	ANUA	FRCV	17/04/2042	405	18,000	4106	56	9	3521	4
RH10300800000002150	25/06/2008	30080000001642156356	13/04/2007	175.000,00	171.722,53	100,00	4,849	MENS	EU1A	0,500	ANUA	FRCV	13/04/2037	345	18,000	2024	153	50	10044	2
RH10300800000002151	25/06/2008	30080000001642446452	10/05/2007	150.000,00	146.172,80	100,00	6,425	MENS	EU1A	0,700	ANUA	FRCV	10/10/2030	257	18,000	3160	33	139	398	6
RH10300800000002152	25/06/2008	30080000001642497564	23/04/2007	158.600,00	155.818,03	100,00	4,849	MENS	EU1A	0,500	ANUA	FRCV	23/04/2042	405	18,000	1718	654	205	4311	3
RH10300800000002153	25/06/2008	30080000001642511354	12/04/2007	126.500,00	123.318,21	100,00	5,099	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	12/04/2032	285	18,000	1663	106	67	8686	4
RH10300800000002154	25/06/2008	30080000001644069557	10/05/2007	228.500,00	225.733,51	100,00	5,404	MENS	MHTO	0,000	ANUA	FRCV	10/05/2042	406	18,000	1438	26	141	353	5
RH10300800000002155	25/06/2008	30080000001644208653	27/04/2007	280.000,00	277.315,57	100,00	5,049	MENS	EU1A	0,700	ANUA	FRCV	27/04/2047	466	18,000	1846	49	120	2871	1
RH10300800000002156	25/06/2008	30080000001644225654	27/04/2007	225.000,00	221.251,33	100,00	5,166	MENS	EU1A	0,500	ANUA	FRCV	27/04/2037	346	18,000	1667	601	167	2630	3
RH10300800000002157	25/06/2008	30080000001644275067	04/05/2007	252.500,00	249.261,58	100,00	5,04	MENS	EU1A	0,450	ANUA	FRCV	04/05/2042	406	18,000	1942	306	73	13435	2
RH10300800000002158	25/06/2008	30080000001644281352	27/04/2007	256.000,00	253.172,30	100,00	4,899	MENS	EU1A	0,550	ANUA	FRCV	27/04/2047	466	18,000	4408	185	454	18683	2
RH10300800000002158	25/06/2008	30080000001644759951	26/04/2007	180.000,00	175.986,35	100,00	6,349	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	26/04/2032	286	18,000	2929	38	216	2691	1
RH10300800000002159																2979	153	72	8374	4
RH10300800000002160	25/06/2008	30080000001644782952	02/05/2007	200.000,00	195.800,04	100,00	5,57	MENS	EU1A	1,060	ANUA	FRCV	02/05/2032	286	18,000	740	50	179	63370	1
RH10300800000002161	25/06/2008	30080000001645428358	19/04/2007	192.000,00	186.862,86	100,00	4,749	MENS	EU1A	0,400	ANUA	FRCV	19/04/2032	285	18,000	1442	913	105	41962	1
RH10300800000002162	25/06/2008	30080000001646621256	26/04/2007	126.000,00	88.907,41	100,00	4,849	MENS	EU1A	0,500	ANUA	FRCV	26/09/2024	195	18,000	921	171	260	8420	2
RH10300800000002163	25/06/2008	30080000001646725257	26/04/2007	220.000,00	218.886,62	100,00	4,849	MENS	EU1A	0,500	ANUA	FRCV	05/11/2047	472	18,000	4157	136	146	6820	2
RH10300800000002164	25/06/2008	30080000001647259355	25/04/2007	114.000,00	111.744,19	100,00	5,099	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	25/04/2037	346	18,000	1753	72	212	5708	2
RH10300800000002164																2754	110	57	10058	2
RH10300800000002165	25/06/2008	30080000001647264157	27/04/2007	76.000,00	76.800,58	100,00	5,349	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	27/04/2037	346	18,000	1249	521	47	7105	16
RH10300800000002166	25/06/2008	30080000001647723350	25/04/2007	100.000,00	88.629,43	100,00	4,899	MENS	EU1A	0,650	ANUA	FRCV	25/10/2033	304	18,000	4046	45	165	2928	3
RH10300800000002167	25/06/2008	30080000001647732955	26/04/2007	180.000,00	173.848,33	100,00	4,849	MENS	EU1A	0,500	ANUA	FRCV	26/04/2032	286	18,000	1060	500	161	22615	2
RH10300800000002168	25/06/2008	30080000001648077350	28/09/2007	126.000,00	125.118,30	100,00	5,1	MENS	EU1A	0,500	ANUA	FRCV	28/09/2042	411	18,000	1963	213	97	1953	2
RH10300800000002169	25/06/2008	30080000001648557757	25/04/2007	150.000,00	134.575,89	100,00	4,799	MENS	EU1A	0,450	ANUA	FRCV	25/04/2047	468	18,000	3419	525	102	1	0
RH10300800000002169																3419	525	58	38234	1
RH10300800000002170	25/06/2008	30080000001648560155	17/05/2007	102.910,00	99.047,89	100,00	5,09	MENS	EU1A	0,500	ANUA	FRCV	17/11/2032	292	18,000	2596	334	84	30409	1
RH10300800000002171	25/06/2008	30080000001649063459	14/05/2007	164.000,00	143.609,85	100,00	4,94	MENS	EU1A	0,350	ANUA	FRCV	14/05/2027	226	18,000	2032	178	203	11423	3
RH10300800000002172	25/06/2008	30080000001649072855	08/06/2007	93.000,00	70.643,20	100,00	5,32	MENS	EU1A	0,500	ANUA	FRCV	08/05/2037	347	18,000	1256	170	137	27022	3
RH10300800000002173	25/06/2008	30080000001649100853	04/05/2007	150.000,00	147.548,19	100,00	5,34	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	04/05/2037	346	18,000	1688	143	140	11955	1
RH10300800000002174	25/06/2008	30080000001649333455	27/04/2007	124.000,00	120.903,08	100,00	4,749	MENS	EU1A	0,400	ANUA	FRCV	27/04/2032	286	18,000	3544	3	164	208	10
RH10300800000002175	25/06/2008	30080000001649401450	03/05/2007	185.000,00	183.185,72	100,00	5,09	MENS	EU1A	0,500	ANUA	FRCV	03/05/2047	466	18,000	2221	512	62	18075	3
RH10300800000002176	25/06/2008	30080000001649414057	11/05/2007	50.000,00	49.926,96	100,00	6,404	MENS	MHTO	1,000	ANUA	FRCV	11/05/2032	286	18,000	1851	79	150	2545	13
RH10300800000002177	25/06/2008	30080000001649631156	25/05/2007	96.200,00	81.636,82	100,00	5,04	MENS	EU1A	0,450	ANUA	FRCV	25/05/2027	227	18,000	1015	86	87	4634	2
RH10300800000002178	25/06/2008	30080000001649686258	03/05/2007	80.000,00	41.823,59	100,00	5,14	MENS	EU1A	0,550	ANUA	FRCV	03/05/2015	82	18,000	1709	78	119	5185	2
RH10300800000002179	25/06/2008	30080000001650094855	27/04/2007	72.000,00	67.229,95	100,00	4,849	MENS	EU1A	0,500	ANUA	FRCV	27/04/2032	286	18,000	1768	86	7	3875	5
RH10300800000002180	25/06/2008	30080000001650097155	04/06/2007	234.000,00	230.957,06	100,00	4,99	MENS	EU1A	0,400	ANUA	FRCV	04/06/2042	406	18,000	515	169	106	22215	2
RH10300800000002181	25/06/2008	30080000001650097353	10/06/2007	206.000,00	186.039,78	100,00	5,34	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	10/05/2042	406	18,000	1536	158	122	10790	2
RH10300800000002182	25/06/2008	30080000001650097452	21/06/2007	132.061,01	129.437,65	100,00	5,32	MENS	EU1A	0,500	ANUA	FRCV	21/02/2034	307	18,000	1120	160	101	2743	6
RH10300800000002183	25/06/2008	30080000001650165358	29/05/2007	271.600,00	269.118,12	100,00	5,24	MENS	EU1A	0,650	ANUA	FRCV	29/05/2047	467	18,000	647	224	118	13290	5
RH10300800000002184	25/06/2008	30080000001651252759	21/05/2007	174.000,00	172.298,53	100,00	5,19	MENS	EU1A	0,600	ANUA	FRCV	21/05/2047	466	18,000	3649	75	133	4732	3
RH10300800000002185	25/06/2008	30080000001651264952	11/05/2007	45.000,00	44.430,72	100,00	5,29	MENS	EU1A	0,700	ANUA	FRCV	11/05/2042	406	18,000	1852	26	96	1582	4
RH10300800000002186	25/06/2008	30080000001651299750	07/06/2007	140.000,00	137.820,38	100,00	5,32	MENS	EU1A	0,600	ANUA	FRCV	07/06/2037	347	18,000	4133	81	5	5226	4
RH10300800000002187	25/06/2008	30080000001652176454	31/05/2007	160.000,00	102.319,74	100,00	4,99	FMES	EU1A	0,400	ANUA	FRCV	31/10/2023	184	18,000	1053	128	41	9048	1
RH10300800000002188	25/06/2008	30080000001652209550	14/05/2007	186.300,00	183.959,41	100,00	5,09	MENS	EU1A	0,500	ANUA	FRCV	14/05/2042	406	18,000	1637	43	26	4244	4
RH10300800000002189	25/06/2008	30080000001652255157	08/05/2007	100.000,00	99.819,51	100,00	4,99	MENS	EU1A	0,400	ANUA	FRCV	08/06/2032	286	18,000	322	134	135	8277	4
RH10300800000002190	25/06/2008	30080000001652713254	10/05/2007	156.000,00	154.041,56	100,00	5,14	MENS	EU1A	0,550	ANUA	FRCV	10/05/2042	406	18,000	1505	126	186	1949	6
RH10300800000002191	25/06/2008	30080000001652792555	17/05/2007	161.000,00	159.230,06	100,00	5,904	MENS	MHTO	0,500	ANUA	FRCV	17/05/2042	406	18,000	1874	1874	64	34358	1
RH10300800000002192	25/06/2008	30080000001652805456	04/05/2007	80.000,00	78.056,92	100,00	4,99	MENS	EU1A	0,400	ANUA	FRCV	04/06/2032	289	18,000	3094	794	220	35582	2
RH10300800000002193	25/06/2008	30080000001653978450	11/05/2007	180.000,00	167.815,74	100,00	5,14	MENS	EU1A	0,550	ANUA	FRCV	11/05/2042	408	18,000	3960	59	86	3737	2
RH10300800000002194	25/06/2008	30080000001654014958	28/05/2007	95.000,00	91.449,13	100,00	5,09	MENS	EU1A	0,500	ANUA	FRCV	28/05/2022	167	18,000	2478	198	80	8810	8
RH10300800000002195	25/06/2008	30080000001654774452	10/05/2007	90.000,00	87.712,84	100,00	5,49	MENS	EU1A	0,900	ANUA	FRCV	10/05/2032	286	18,000	2255	87	171	5983	1
RH10300800000002196	25/06/2008	30080000001655323655	23/05/2007	170.000,00	168.632,18	100,00	5,48	MENS	EU1A	0,900	SEME	FRCV	23/05/2047	466	18,000	1326	36	85	1547	3
RH10300800000002197	25/06/2008	30080000001655376158	25/05/2007	158.000,00	155.900,87	100,00	6,34	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	25/05/2042	407	18,000	2056	111	205	7992	1
RH10300800000002198	25/06/2008	30080000001655380159	25/05/2007	60.000,00	57.209,29	100,00	6,09	MENS	EU1A	0,500	ANUA	FRCV	10/06/2022	167	18,000	1577	259	46	8413	6
RH10300800000002199	25/06/2008	30080000001655420451	08/06/2007	104.964,48	102.982,85	100,00	4,8	MENS	EU1A	0,600	ANUA	FRCV	08/06/2031	277	18,000	1124	182	100	9318	3
RH10300800000002200	25/06/2008	30080000001655453759	25/07/2007	165.120,84	162.688,01	100,00	4,51	MENS	EU1A	0,450	ANUA	FRCV	25/07/2037	349	18,000	1192	464	180	21339	2
RH10300800000002201	25/06/2008	30080000001655468153	09/05/2007	360.000,00	355.484,00	100,00	5,19	MENS	EU1A	0,600	ANUA	FRCV	09/05/2042	406	18,000	4144	14	62	634	3
RH10300800000002202	25/06/2008	30080000001655471058	15/05/2007	170.000,00	156.052,44	100,00	5,14	MENS	EU1A	0,550	ANUA	FRCV	15/06/2037	349	18,000	934	481	7	4366	7
RH10300800000002203	25/06/2008	30080000001655617454	03/07/2007	136.000,00	134.565,08	100,00	4,7	MENS	EU1A	0,450	ANUA	FRCV	03/07/2042	408	18,000	3293	82	181	4065	3
RH10300800000002204	25/06/2008	30080000001655524658	18/06/2007	211.000,00	209.258,22	100,00	5,47	MENS	EU1A	0,650	ANUA	FRCV	18/06/2047	467	18,000	3462	4	147	191	3
RH10300800000002205	25/06/2008	30080000001656047956	18/05/2007	96.000,00	94.693,58	100,00	5,04	MENS	EU1A	0,450	ANUA	FRCV	18/05/2042	405	18,000	1429	53	197	3517	2
RH10300800000002206	25/06/2008	30080000001656690250	16/05/2007	157.000,00	154.382,33	100,00	5,09	MENS	EU1A	0,500	ANUA	FRCV	16/05/2037	346	18,000	3028	148	91	11760	1
RH10300800000002207	25/06/2008	30080000001656699152	25/05/2007	250.000,00	246.923,44	100,00	6,14	MENS	EU1A	0,550	ANUA	FRCV	25/05/2047	407	18,000	850	122	216	7620	2
RH10300800000002208	25/06/2008	30080000001656702451	13/06/2007	120.000,00	91.325,90	100,00	6,22	MENS	EU1A	0,400	ANUA	FRCV	13/06/2027	227	18,000	3299	169	84	14531	1
RH10300800000002209	25/06/2008	30080000001657117658	24/05/2007	104.000,00	102.604,08	100,00	5,04	MENS	EU1A	0,450	ANUA	FRCV	24/05/2042	406	18,000	2828	147	203	8458	3
RH10300800000002210	25/06/2008	30080000001657121057	04/06/2007	132.500,00	129.480,22	100,00	5,32	MENS	EU1A	0,500	ANUA	FRCV	04/06/2032	287	18,000	1166	257	124	13464	4
RH10300800000002211	25/06/2008	30080000001657619951	25/05/2007	117.000,00	115.358,93	100,00	5,09	MENS	EU1A	0,600	ANUA	FRCV	25/05/2039	371	18,000	4491	500	125	21077	3
RH10300800000002212	25/06/2008	30080000001657704456	07/06/2007	325.000,00	318.480,55	100,00	5,57	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	07/06/2032	287	18,000	848	515	109	26735	3
RH10300800000002212																1130	508	100	26137	3
RH10300800000002212																1130	508	102	26271	3
RH10300800000002213	25/06/2008	30080000001657733356	01/06/2007	60.000,00	58.437,00	100,00	6,168	MENS	MHTO	0,750	TRIM	FRCV	01/06/2027	227	18,000	1511	37	112	4419	2
RH10300800000002214	25/06/2008	30080000001657735658	24/05/2007	247.800,00	244.390,36	100,00	4,99	MENS	EU1A	0,400	ANUA	FRCV	24/05/2042	406	18,000	2249	1515	36	1583	9
RH10300800000002215	25/06/2008	30080000001657742753	15/05/2007	162.000,00	159.824,00	100,00	4,99	MENS	EU1A	0,400	ANUA	FRCV	15/05/2042	406	18,000	1426	1426	25	26405	5
RH10300800000002216	25/06/2008	30080000001658229453	20/06/2007	210.000,00	207.680,48	100,00	5,32	MENS	EU1A	0,600	ANUA	FRCV	20/06/2042	407	18,000	812	35	86	2066	4
RH10300800000002217	25/06/2008	30080000001658235054	13/06/2007	140.000,00	137.835,65	100,00	5,22	MENS	EU1A	0,400	ANUA	FRCV	13/06/2037	347	18,000	3299	169	62	14520	1
RH10300800000002218	25/06/2008	30080000001658534159	28/05/2007	73.200,00	72.110,26	100,00	5,44	MENS	EU1A	0,850	ANUA	FRCV	28/05/2037	347	18,000	1043	430	100	21844	4
RH10300800000002219	25/06/2008	30080000001658621055	24/05/2007	120.000,00	117.831,40	100,00	5,09	MENS	EU1A	0,600	ANUA	FRCV	24/11/2027	232	18,000	3019	32	146	1415	4
RH10300800000002220	25/06/2008	30080000001659003659	20/06/2007	204.344,00	202.546,60	100,00	5,27	MENS	EU1A	0,450	ANUA	FRCV	20/06/2047	467	18,000	1261	646	170	4901	6
RH10300800000002221	25/06/2008	30080000001659068058	14/06/2007	98.000,00	95.249,36	100,00	5,666	MENS	MHTO	0,250	ANUA	FRCV	14/06/2027	227	18,000	3464	7	49	550	3
RH10300800000002222	25/06/2008	30080000001659100455	25/05/2007	112.164,84	112.164,84	100,00	5,19	MENS	EU1A	0,600	ANUA	FRCV	25/12/2023	185	18,000	1576	48	145	4060	3
RH10300800000002223	25/06/2008	30080000001659109555	13/06/2007	180.000,00	167.500,40	100,00	5,22	MENS	EU1A	0,400	ANUA	FRCV	13/06/2022	167	18,000	3299	169	64	14521	1
RH10300800000002224	25/06/2008	30080000001659531253	28/06/2007	150.000,00	148.400,34	100,00	4,65	MENS	EU1A	0,550	ANUA	FRCV	28/06/2042	408	18,000	2581	209	107	3813	2
RH10300800000002225	25/06/2008	30080000001659584658	18/05/2007	180.000,00	177.781,35	100,00	5,04	MENS	EU1A	0,450	ANUA	FRCV	18/05/2042	405	18,000	4178	539	211	15891	1
RH10300800000002226	25/06/2008	30080000001659965152	16/07/2007	90.000,00	88.763,31	100,00	4,9	MENS	EU1A	0,450	ANUA	FRCV	18/07/2037	348	18,000	1668	21	66	820	6
RH10300800000002227	25/06/2008	30080000001660036755	14/06/2007	68.500,00	66.302,19	100,00	5,77	MENS	EU1A	0,950	ANUA	FRCV	14/06/2027	227	18,000	1766	83	143	7646	2
RH10300800000002228	25/06/2008	30080000001660047851	04/06/2007	190.000,00	184.286,06	100,00	5,37	MENS	EU1A	0,550	ANUA	FRCV	04/06/2047	467	18,000	11369	1040	150 191527		11
RH10300800000002229	25/06/2008	30080000001660055755	25/05/2007	163.000,00	160.960,19	100,00	4,99	MENS	EU1A	0,400	ANUA	FRCV	25/05/2042	407	18,000	4094	654	170	22220	7
RH10300800000002230	25/06/2008	30080000001660058759	01/06/2007	344.000,00	341.193,11	100,00	5,47	MENS	EU1A	0,950	ANUA	FRCV	14/06/2047	467	18,000	1800	369	172	19404	11
RH10300800000002230																1801	370	1	19440	11
RH10300800000002231	25/06/2008	30080000001660353150	12/11/2007	137.000,00	135.811,74	100,00	4,9	MENS	EU1A	0,450	SEME	FRCV	12/11/2037	352	18,000	1658	78	125	1658	8
RH10300800000002232	25/06/2008	30080000001660356955	04/05/2007	120.000,00	116.274,09	100,00	5,37	MENS	EU1A	0,550	ANUA	FRCV	04/05/2027	227	18,000	1916	1916	184	35604	1
RH10300800000002233	25/06/2008	30080000001660357458	31/05/2007	180.000,00	177.147,22	100,00	4,99	FMES	EU1A	0,400	ANUA	FRCV	31/05/2037	347	18,000	1041	795	110	35377	11
RH10300800000002234	25/06/2008	30080000001660359256	24/05/2007	352.000,00	347.318,50	100,00	4,99	MENS	EU1A	0,400	ANUA	FRCV	24/05/2042	406	18,000	3592	77	67	6242	3
RH10300800000002235	25/06/2008	30080000001660379353	04/06/2007	242.000,00	239.789,50	100,00	6,57	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	04/06/2047	467	18,000	2003	256	204	4480	5
RH10300800000002236	25/06/2008	30080000001660392752	06/06/2007	300.000,00	297.259,66	100,00	5,22	MENS	EU1A	0,400	ANUA	FRCV	06/06/2047	467	18,000	2464	106	156	8161	9

328

TIMBRE DEL ESTADO

8Q4546419

12/2007

NOTARIA DE D. ROBERTO PAREJO GAMIR · MADRID

RELACION DE PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS Y CERTIFICADOS DE TRANSMISIÓN DE HIPOTECA EMITIDOS PARA LA CONSTITUCIÓN DEL FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS: [illegible] FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS POR CAJA RURAL DE NAVARRA

FECHA DE EMISIÓN : 25/06/2008

NUMERO CERTIFICADO (1)	FECHA EMISIÓN (2)	PRÉSTAMO HIPOTECARIO (3)	FECHA ESCRITURA (4)	CAPITAL INICIAL (5)	CAPITAL VIVO (6)	% CERT. (7)	TIPO DE INTERES (8)	PER. LIQ. (9)	IND ICE (10)	MARGEN (11)	PER. REVI. (12)	STMA AMORT. (13)	FECHA VENCTO. (14)	PLZ (15)	% INT DEMORA (16)	TOMO (17)	LIBRO (18)	FOLIO (19)	NUM. FINCA (20)	NUMER INSC. (21)
RH1030080000002237	25/06/2008	30080000001660394550	13/06/2007	213.000,00	209.554,09	100,00	5,27	MENS	EUIA	0,450	ANUA	FRCV	13/06/2037	347	18,000	1225	497	84	22665	5
RH1030080000002238	25/06/2008	30080000001660412756	29/06/2007	150.000,00	148.194,39	100,00	5,09	MENS	EUIA	[illegible]	ANUA	FRCV	29/05/2042	407	18,000	2046	326	131	20211	7
RH1030080000002239	25/06/2008	30080000001660444652	06/06/2007	190.000,00	184.467,85	100,00	5,27	MENS	EUIA	0,450	ANUA	FRCV	06/09/2020	146	18,000	1828	161	125	10752	2
RH1030080000002240	25/06/2008	30080000001660455351	07/06/2007	130.000,00	128.579,66	100,00	5,52	MENS	EUIA	[illegible]	ANUA	FRCV	07/06/2042	407	18,000	3513	13	123	941	3
RH1030080000002241	25/06/2008	30080000001660500750	30/05/2007	240.000,00	237.297,10	100,00	4,99	MENS	EUIA	[illegible]	ANUA	FRCV	30/05/2042	407	18,000	2926	164	185	11083	9
RH1030080000002242	25/06/2008	30080000001660788850	06/06/2007	246.000,00	243.038,84	100,00	5,37	MENS	EUIA	0,550	ANUA	FRCV	06/06/2042	407	18,000	1466	94	45	9492	3
RH1030080000002243	25/06/2008	30080000001661358850	14/06/2007	420.000,00	413.519,07	100,00	5,52	MENS	EUIA	0,700	ANUA	FRCV	14/06/2037	347	18,000	1192	1192	140	13463	6
RH1030080000002244	25/06/2008	30080000001661359856	13/06/2007	100.000,00	96.912,06	100,00	5,57	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	13/06/2027	227	18,000	3402	147	20	2343	4
RH1030080000002245	25/06/2008	30080000001661485357	03/07/2007	158.000,00	156.791,54	100,00	4,85	MENS	EUIA	0,560	ANUA	FRCV	03/07/2047	468	18,000	3293	82	211	4092	7
RH1030080000002246	25/06/2008	30080000001661489456	03/07/2007	143.000,00	141.539,37	100,00	4,85	MENS	EUIA	0,600	ANUA	FRCV	03/07/2042	408	18,000	3293	82	111	4072	7
RH1030080000002247	25/06/2008	30080000001661493856	03/07/2007	108.000,00	106.451,67	100,00	4,7	MENS	EUIA	0,400	ANUA	FRCV	03/07/2037	348	18,000	3293	82	221	4094	7
RH1030080000002248	25/06/2008	30080000001661498657	05/06/2007	25.800,00	25.076,59	100,00	5,32	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	05/06/2028	239	18,000	2651	348	185	31137	1
RH1030080000002249	25/06/2008	30080000001661502052	18/06/2007	40.400,00	39.756,28	100,00	5,37	MENS	EUIA	0,550	ANUA	FRCV	18/01/2038	354	18,000	1779	133	221	10560	1
RH1030080000002250	25/06/2008	30080000001661523850	12/06/2007	65.000,00	65.000,00	100,00	5,47	MENS	EUIA	0,650	ANUA	FRCV	12/06/2038	371	18,000	1714	119	92	7958	6
RH1030080000002251	25/06/2008	30080000001661786754	11/06/2007	150.000,00	148.198,35	100,00	5,22	MENS	EUIA	0,400	ANUA	FRCV	11/06/2042	407	18,000	3198	61	196	1341	5
RH1030080000002252	25/06/2008	30080000001661790658	22/06/2007	76.000,00	74.256,65	100,00	5,32	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	22/06/2032	287	18,000	2662	352	155	31561	0
RH1030080000002253	25/06/2008	30080000001661833061	18/06/2007	168.100,00	165.735,02	100,00	5,42	MENS	EUIA	0,600	SEME	FRCV	18/06/2047	467	18,000	1576	604	165	30892	4
RH1030080000002254	25/06/2008	30080000001661835452	18/06/2007	175.000,00	173.360,96	100,00	5,27	MENS	EUIA	0,450	ANUA	FRCV	18/06/2047	467	18,000	1869	77	41	4502	1
RH1030080000002255	25/06/2008	30080000001661858454	06/06/2007	80.000,00	76.743,31	100,00	5,32	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	06/06/2037	347	18,000	3253	88	196	4625	7
RH1030080000002256	25/06/2008	30080000001661902153	13/09/2007	180.600,00	179.687,85	100,00	5,2	MENS	MHTO	0,250	ANUA	FRCV	03/10/2047	471	18,000	1145	620	145	10041	3
RH1030080000002257	25/06/2008	30080000001661902655	01/06/2007	120.000,00	118.252,67	100,00	5,32	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	01/12/2048	461	18,000	2831	27	158	398	7
RH1030080000002258	25/06/2008	30080000001661908259	15/06/2007	120.000,00	110.281,86	100,00	5,22	MENS	EUIA	0,400	ANUA	FRCV	15/06/2017	107	18,000	3095	102	131	6361	7
RH1030080000002259	25/06/2008	30080000001662269553	30/05/2007	120.000,00	118.294,47	100,00	5,04	MENS	EUIA	0,450	ANUA	FRCV	30/05/2027	227	18,000	2915	163	36	10923	3
RH1030080000002260	25/06/2008	30080000001662293651	27/06/2007	120.000,00	119.151,12	100,00	4,35	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	27/08/2047	470	18,000	1086	506	125	23270	7
RH1030080000002261	25/06/2008	30080000001662319654	20/09/2007	206.726,52	204.968,10	100,00	4,75	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	20/08/2042	410	18,000	1040	250	81	13000	2
RH1030080000002262	25/06/2008	30080000001662340650	27/07/2007	106.000,00	104.119,37	100,00	4,75	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	27/07/2032	289	18,000	3287	114	209	8065	1
RH1030080000002263	25/06/2008	30080000001662345154	18/06/2007	180.000,00	177.344,33	100,00	5,72	MENS	EUIA	0,900	ANUA	FRCV	18/05/2037	347	18,000	14490	392	221	12704	6
RH1030080000002264	25/06/2008	30080000001662351350	22/06/2007	180.000,00	177.833,34	100,00	5,22	MENS	EUIA	0,400	ANUA	FRCV	22/06/2042	407	18,000	4430	85	124	6041	1
RH1030080000002265	25/06/2008	30080000001662394459	06/06/2007	115.000,00	113.836,35	100,00	6,27	MENS	EUIA	1,450	ANUA	FRCV	06/06/2042	407	18,000	473	94	116	14876	2
RH1030080000002266	25/06/2008	30080000001662628153	14/06/2007	200.700,00	199.531,20	100,00	5,52	MENS	EUIA	0,700	ANUA	FRCV	14/12/2042	413	18,000	1118	462	157	8436	7
RH1030080000002267	25/06/2008	30080000001662630753	07/06/2007	145.000,00	145.699,20	100,00	5,42	MENS	EUIA	0,600	ANUA	FRCV	07/06/2032	287	18,000	1506	500	183	30433	5
RH1030080000002268	25/06/2008	30080000001662683455	01/06/2007	173.000,00	170.529,17	100,00	6,32	MENS	EUIA	1,500	ANUA	FRCV	23/06/2027	227	18,000	2650	105	80	3853	9
RH1030080000002269	25/06/2008	30080000001662721255	18/06/2007	180.000,00	177.833,34	100,00	5,22	MENS	EUIA	0,400	ANUA	FRCV	18/06/2042	407	18,000	4193	139	123	1133	5
RH1030080000002270	25/06/2008	30080000001662752458	29/05/2007	252.000,00	248.568,21	100,00	4,96	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	29/06/2037	348	18,000	819	69	156	3444	4
RH1030080000002271	25/06/2008	30080000001663122354	05/07/2007	102.000,00	100.876,68	100,00	4,6	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	05/07/2042	408	18,000	1842	366	48	20712	6
RH1030080000002272	25/06/2008	30080000001663205959	15/06/2007	205.440,00	191.578,18	100,00	5,32	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	15/06/2047	467	18,000	1298	182	183	15320	3
RH1030080000002273	25/06/2008	30080000001663207066	07/06/2007	242.000,00	166.772,32	100,00	5,57	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	07/06/2047	467	18,000	1074	576	115	13350	1
RH1030080000002273																640	307	43	18056	3
RH1030080000002274	25/06/2008	30080000001663227252	13/06/2007	290.000,00	286.319,17	100,00	5,47	MENS	EUIA	0,650	ANUA	FRCV	13/06/2042	407	18,000	1780	27	1	1575	1
RH1030080000002275	25/06/2008	30080000001663558151	21/06/2007	270.000,00	264.294,64	100,00	5,32	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	21/06/2047	467	18,000	9	9	15	351	2
RH1030080000002276	25/06/2008	30080000001663668754	15/06/2007	100.000,00	97.174,80	100,00	5,918	MENS	MHTO	0,500	ANUA	FRCV	15/06/2027	227	18,000	2749	621	215	17919	7
RH1030080000002277	25/06/2008	30080000001663575857	14/06/2007	140.000,00	138.402,70	100,00	5,32	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	14/06/2042	407	18,000	921	31	141	1724	1
RH1030080000002278	25/06/2008	30080000001663566656	24/07/2007	186.000,00	184.522,03	100,00	4,7	MENS	EUIA	0,450	ANUA	FRCV	24/07/2047	468	18,000	3089	474	102	38887	7
RH1030080000002279	25/06/2008	30080000001663610150	21/06/2007	125.000,00	124.258,79	100,00	8,57	MENS	EUIA	3,750	ANUA	FRCV	21/06/2042	407	18,000	533	180	196	11000	2
RH1030080000002280	25/06/2008	30080000001663620951	04/06/2007	100.000,00	98.314,12	100,00	5,22	MENS	EUIA	0,400	ANUA	FRCV	04/06/2037	347	18,000	2077	184	106	11600	4
RH1030080000002281	25/06/2008	30080000001663641957	14/06/2007	300.000,00	297.361,25	100,00	5,27	MENS	EUIA	0,450	ANUA	FRCV	14/06/2047	467	18,000	4457	1021	157	35000	3
RH1030080000002282	25/06/2008	30080000001663642450	09/07/2007	220.000,00	218.229,62	100,00	4,65	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	09/07/2047	468	18,000	2177	955	64	62755	1
RH1030080000002283	25/06/2008	30080000001663906095	22/06/2007	183.000,00	181.390,33	100,00	5,37	MENS	EUIA	0,550	ANUA	FRCV	22/06/2047	467	18,000	3215	173	3	17018	1
RH1030080000002284	25/06/2008	30080000001663933354	27/06/2007	84.000,00	83.123,75	100,00	4,75	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	27/06/2042	408	18,000	1337	808	140	26249	9
RH1030080000002285	25/06/2008	30080000001663960357	13/06/2007	114.000,00	113.058,83	100,00	5,62	MENS	EUIA	0,800	ANUA	FRCV	13/06/2047	467	18,000	964	135	215	8720	7
RH1030080000002286	25/06/2008	30080000001664049150	25/07/2007	134.000,00	132.675,22	100,00	5	MENS	EUIA	0,700	ANUA	FRCV	25/07/2042	409	18,000	1565	143	17	11896	1
RH1030080000002287	25/06/2008	30080000001664624655	21/06/2007	176.000,00	172.371,02	100,00	5,42	MENS	EUIA	0,600	ANUA	FRCV	21/06/2032	287	18,000	1396	46	181	1894	25
RH1030080000002288	25/06/2008	30080000001664719851	13/07/2007	180.000,00	178.950,11	100,00	4,75	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	13/04/2047	465	18,000	1789	575	7	25463	1
RH1030080000002289	25/06/2008	30080000001664720958	15/06/2007	98.000,00	96.554,08	100,00	5,72	MENS	EUIA	0,900	ANUA	FRCV	15/06/2037	347	18,000	1458	82	224	3460	7
RH1030080000002290	25/06/2008	30080000001665225056	18/06/2007	45.000,00	44.156,33	100,00	6,416	MENS	MHTO	1,000	ANUA	FRCV	18/06/2032	287	18,000	242	156	165	14118	8
RH1030080000002291	25/06/2008	30080000001665282750	27/06/2007	138.000,00	136.051,93	100,00	4,75	MENS	EUIA	0,400	ANUA	FRCV	27/06/2037	348	18,000	3082	182	54	11659	7
RH1030080000002292	25/06/2008	30080000001665328565	10/08/2007	200.000,00	156.951,82	100,00	4,7	MENS	EUIA	0,400	ANUA	FRCV	10/11/2015	88	18,000	1271	645	68	27314	1
RH1030080000002293	25/06/2008	30080000001665337356	23/07/2007	93.000,00	92.018,75	100,00	4,7	MENS	EUIA	0,600	ANUA	FRCV	23/07/2042	408	18,000	3352	161	178	12763	1
RH1030080000002294	25/06/2008	30080000001665366751	02/10/2007	108.000,00	95.002,45	100,00	4,65	MENS	EUIA	0,550	ANUA	FRCV	02/10/2037	351	18,000	135	513	52	1452	7
RH1030080000002295	25/06/2008	30080000001665802050	15/06/2007	115.000,00	113.193,57	100,00	5,42	MENS	EUIA	0,600	ANUA	FRCV	15/06/2037	347	18,000	1502	1502	136	23051	3
RH1030080000002296	25/06/2008	30080000001665925358	20/07/2007	132.000,00	130.138,64	100,00	4,75	MENS	EUIA	0,400	ANUA	FRCV	20/07/2037	348	18,000	2699	97	197	7954	6
RH1030080000002297	25/06/2008	30080000001666511850	22/09/2007	169.000,00	166.630,85	100,00	5,411	MENS	MHTO	0,000	ANUA	FRCV	22/06/2047	467	18,000	2016	259	13	2044	7
RH1030080000002298	25/06/2008	30080000001666528755	09/08/2007	200.000,00	198.958,55	100,00	4,6	MENS	EUIA	0,400	ANUA	FRCV	09/02/2038	355	18,000	1753	358	156	10044	5
RH1030080000002299	25/06/2008	30080000001666643354	03/07/2007	180.000,00	178.492,43	100,00	5,75	MENS	EUIA	1,500	ANUA	FRCV	03/07/2042	408	18,000	3194	159	188	12166	1
RH1030080000002300	25/06/2008	30080000001666625650	26/06/2007	159.000,00	159.000,00	100,00	4,65	MENS	EUIA	0,650	ANUA	FRCV	26/06/2048	480	18,000	1705	285	44	19972	3
RH1030080000002301	25/06/2008	30080000001666650955	21/06/2007	250.000,00	246.826,78	100,00	5,22	MENS	EUIA	0,400	ANUA	FRCV	21/06/2042	407	18,000	4194	19	317	1272	1
RH1030080000002302	25/06/2008	30080000001666653459	28/08/2007	180.000,00	178.452,29	100,00	4,7	MENS	EUIA	0,600	ANUA	FRCV	28/08/2042	410	18,000	4188	134	46	8969	5
RH1030080000002303	25/06/2008	30080000001667228751	15/06/2007	118.000,00	116.983,08	100,00	5,32	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	15/06/2047	467	18,000	1738	138	144	18745	7
RH1030080000002303																1740	159	35	19861	2
RH1030080000002304	25/06/2008	30080000001667239659	21/06/2007	165.000,00	162.431,16	100,00	5,32	MENS	EUIA	0,500	SEME	FRCV	21/06/2037	347	18,000	4295	68	91	4293	3
RH1030080000002305	25/06/2008	30080000001667243057	22/06/2007	36.000,00	35.062,39	100,00	5,82	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	30/09/2027	231	18,000	1446	211	51	11315	1
RH1030080000002306	25/06/2008	30080000001667677452	27/06/2007	180.000,00	177.481,64	100,00	4,8	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	27/06/2037	348	18,000	2768	387	104	11643	7
RH1030080000002307	25/06/2008	30080000001667746158	19/06/2007	232.000,00	229.237,06	100,00	5,22	MENS	EUIA	0,400	ANUA	FRCV	19/06/2042	407	18,000	4106	56	156	3550	2
RH1030080000002308	25/06/2008	30080000001667754756	27/06/2007	140.000,00	137.984,04	100,00	4,65	MENS	EUIA	0,450	ANUA	FRCV	27/06/2037	348	18,000	2760	141	97	11016	654
RH1030080000002309	25/06/2008	30080000001668194051	04/07/2007	65.000,00	63.194,00	100,00	4,65	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	04/07/2027	228	18,000	11	8	137	1077	3
RH1030080000002310	25/06/2008	30080000001668028253	29/06/2007	157.000,00	154.743,70	100,00	4,65	MENS	EUIA	0,400	ANUA	FRCV	10/07/2037	348	18,000	2663	257	134	14714	1
RH1030080000002311	25/06/2008	30080000001668368952	05/07/2007	171.500,00	169.785,88	100,00	4,95	MENS	MHTO	0,250	ANUA	FRCV	06/07/2042	408	18,000	1196	747	139	4154	4
RH1030080000002311																1100	141	17	5759	4
RH1030080000002312	25/06/2008	30080000001668686651	29/06/2007	132.600,00	131.335,87	100,00	4,3	MENS	EUIA	0,450	ANUA	FRCV	29/06/2047	468	18,000	700	362	109	19774	5
RH1030080000002313	25/06/2008	30080000001668706256	03/09/2007	126.000,00	124.524,23	100,00	4,65	MENS	EUIA	0,400	ANUA	FRCV	03/09/2037	350	18,000	1947	405	150	22680	7
RH1030080000002314	25/06/2008	30080000001668710450	15/06/2007	210.000,00	207.578,16	100,00	5,32	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	15/06/2042	407	18,000	3176	47	150	4918	1
RH1030080000002315	25/06/2008	30080000001668730556	25/06/2007	150.000,00	144.831,61	100,00	5,37	MENS	EUIA	0,550	ANUA	FRCV	25/10/2031	280	18,000	1533	111	131	10516	7
RH1030080000002316	25/06/2008	30080000001669272450	27/06/2007	78.000,00	75.747,41	100,00	4,5	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	27/09/2027	228	18,000	3154	145	134	9115	7
RH1030080000002317	25/06/2008	30080000001669292356	11/10/2007	60.000,00	58.065,17	100,00	4,25	MENS	EUIA	0,400	ANUA	FRCV	11/10/2022	171	18,000	3232	148	151	14172	1
RH1030080000002318	25/06/2008	30080000001669296058	29/06/2007	120.000,00	118.336,10	100,00	4,85	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	29/06/2037	348	18,000	1292	763	180	34961	3
RH1030080000002319	25/06/2008	30080000001669351957	13/07/2007	180.000,00	177.706,40	100,00	4,86	MENS	EUIA	0,400	ANUA	FRCV	13/01/2028	234	18,000	2819	29	213	2456	1
RH1030080000002320	25/06/2008	30080000001669380758	05/07/2007	177.000,00	175.257,10	100,00	4,75	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	05/07/2043	420	18,000	1830	143	46	9702	3
RH1030080000002321	25/06/2008	30080000001669384552	26/06/2007	134.000,00	132.306,63	100,00	3,853	MENS	EUIA	0,400	ANUA	FRCV	26/06/2042	408	18,000	349	149	103	9261	2
RH1030080000002322	25/06/2008	30080000001669384850	09/07/2007	144.000,00	141.931,59	100,00	4,653	MENS	EUIA	0,400	ANUA	FRCV	09/07/2037	348	18,000	3211	27	140	1662	8
RH1030080000002323	25/06/2008	30080000001669782587	03/07/2007	120.000,00	118.747,47	100,00	4,75	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	03/07/2042	408	18,000	4530	1094	205	37063	1
RH1030080000002324	25/06/2008	30080000001669794453	28/09/2007	165.000,00	161.648,69	100,00	4,75	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	28/09/2037	231	18,000	1802	49	8	2627	5
RH1030080000002325	25/06/2008	30080000001669827659	28/06/2007	131.300,00	110.969,75	100,00	5	MENS	EUIA	0,800	ANUA	FRCV	28/06/2032	288	18,000	1036	42	135	4122	1
RH1030080000002326	25/06/2008	30080000001669832253	27/06/2007	246.000,00	244.317,81	100,00	5,847	MENS	EUIA	1,000	SEME	FRCV	27/06/2047	468	18,000	3954	201	101	2013	1
RH1030080000002327	25/06/2008	30080000001669865451	10/06/2007	202.000,00	200.322,45	100,00	5,35	MENS	EUIA	1,100	ANUA	FRCV	10/06/2042	408	18,000	3024	5	182	181	9
RH1030080000002328	25/06/2008	30080000001669878553	24/07/2007	160.000,00	156.772,31	100,00	4,53	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	24/03/2037	344	18,000	3733	42	149	4587	7
RH1030080000002329	25/06/2008	30080000001669901959	04/07/2007	180.000,00	174.943,01	100,00	4,75	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	04/07/2027	228	18,000	2127	280	25	2106	7
RH1030080000002330	25/06/2008	30080000001670233350	05/07/2007	94.000,00	93.029,47	100,00	4,6	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	05/07/2042	408	18,000	3676	440	76	20816	1
RH1030080000002331	25/06/2008	30080000001670240256	05/07/2007	54.000,00	51.730,79	100,00	5	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	05/07/2022	168	18,000	1807	87	96	7360	2
RH1030080000002332	25/06/2008	30080000001670250453	16/07/2007	220.000,00	218.251,87	100,00	4,7	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	16/07/2047	468	18,000	1752	339	85	18006	7
RH1030080000002333	25/06/2008	30080000001670255254	02/07/2007	121.000,00	120.074,51	100,00	4,85	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	02/07/2047	468	18,000	3138	79	163	3974	0
RH1030080000002334	25/06/2008	30080000001670268752	04/07/2007	162.000,00	159.544,61	100,00	4,35	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	04/07/2037	348	18,000	4102	54	21	3387	1
RH1030080000002335	25/06/2008	30080000001670269651	03/07/2007	188.400,00	184.937,59	100,00	4,75	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	03/07/2047	468	18,000	1865	205	214	6492	6
RH1030080000002336	25/06/2008	30080000001670269459	12/07/2007	86.000,00	84.988,34	100,00	5,75	MENS	MHTO	0,750	ANUA	FRCV	12/07/2037	348	18,000	1586	413	160	15924	5
RH1030080000002337	25/06/2008	30080000001670270650	13/07/2007	150.000,00	58.077,49	100,00	4,6	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	13/07/2047	468	18,000	550	331	121	29546	5
RH1030080000002337																599	355	51	29533	2
RH1030080000002338	25/06/2008	30080000001670273059	27/06/2007	218.000,00	204.878,36	100,00	5	MENS	EUIA	0,650	ANUA	FRCV	27/12/2013	66	18,000	1156	66	39	5909	5
RH1030080000002339	25/06/2008	30080000001670433558	29/09/2007	210.000,00	71.878,14	100,00	4,9	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	04/07/2042	408	18,000	901	458	223	8975	5
RH1030080000002340	25/06/2008	30080000001670574654	21/06/2007	100.000,00	94.861,87	100,00	5,57	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	21/06/2042	407	18,000	448	112	5	9658	1
RH1030080000002341	25/06/2008	30080000001670582954	27/06/2007	40.000,00	36.202,99	100,00	4,9	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	27/05/2021	155	18,000	4068	632	155	26764	3
RH1030080000002342	25/06/2008	30080000001670609757	27/06/2007	180.000,00	177.526,52	100,00	4,9	MENS	EUIA	0,400	ANUA	FRCV	27/06/2037	344	18,000	2041	155	211	10160	4
RH1030080000002343	25/06/2008	30080000001670615358	17/07/2007	131.000,00	129.159,88	100,00	4,9	MENS	EUIA	0,400	ANUA	FRCV	17/07/2037	348	18,000	1679	112	10	4573	5
RH1030080000002344	25/06/2008	30080000001671018651	04/07/2007	240.000,00	235.413,89	100,00	4,91	MENS	EUIA	0,400	ANUA	FRCV	04/07/2032	288	18,000	4095	13	73	813	5
RH1030080000002345	25/06/2008	30080000001671027356	04/07/2007	220.000,00	217.700,79	100,00	4,75	MENS	EUIA	0,400	ANUA	FRCV	04/07/2042	408	18,000	3966	32	137	2234	5
RH1030080000002346	25/06/2008	30080000001671064258	02/07/2007	70.705,00	69.809,59	100,00	5,35	MENS	EUIA	1,100	ANUA	FRCV	02/07/2037	348	18,000	2230	461	111	35177	4
RH1030080000002347	25/06/2008	30080000001671158150	29/06/2007	265.000,00	262.785,29	100,00	4,5	MENS	EUIA	0,400	ANUA	FRCV	29/06/2047	468	18,000	1429	900	147	41084	2
RH1030080000002347																1426	899	135	40926	2
RH1030080000002348	25/06/2008	30080000001671571550	03/07/2007	192.000,00	179.830,81	100,00	4,253	MENS	EUIA	0,400	ANUA	FRCV	04/07/2028	216	18,000	3329	316	193	39563	1
RH1030080000002349	25/06/2008	30080000001671574068	26/07/2007	237.000,00	227.972,62	100,00	4,75	MENS	EUIA	0,450	ANUA	FRCV	26/10/2039	376	18,000	4139	135	92	5774	1
RH1030080000002350	25/06/2008	30080000001671574752	04/07/2007	96.000,00	94.122,74	100,00	4,75	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	04/07/2032	288	18,000	850	428	14	13615	6
RH1030080000002351	25/06/2008	30080000001671600650	05/07/2007	90.000,00	84.252,83	100,00	4,8	MENS	MHTO	0,000	ANUA	FRCV	06/07/2032	288	18,000	1747	74	130	4408	3
RH1030080000002352	25/06/2008	30080000001671611158	10/07/2007	84.000,00	82.813,99	100,00	5,067	MENS	EUIA	0,650	ANUA	FRCV	10/07/2037	348	18,000	807	46	104	2347	2
RH1030080000002353	25/06/2008	30080000001671635155	10/08/2007	130.000,00	127.710,09	100,00	4,8	MENS	EUIA	0,550	ANUA	FRCV	10/08/2032	289	18,000	2803	248	220	14458	5
RH1030080000002354	25/06/2008	30080000001671666554	02/07/2007	102.000,00	83.338,23	100,00	4,5	MENS	EUIA	0,400	ANUA	FRCV	02/06/2025	206	18,000	2072	331	198	20375	1
RH1030080000002355	25/06/2008	30080000001671669958	23/08/2007	121.000,00	119.518,59	100,00	5	MENS	MHTO	0,000	ANUA	FRCV	23/08/2037	349	18,000	2106	275	101	12236	3
RH1030080000002356	25/06/2008	30080000001671647257	08/08/2007	40.000,00	38.889,30	100,00	5,5	MENS	EUIA	1,200	ANUA	FRCV	08/08/2025	205	18,000	2864	82	224	6347	21
RH1030080000002357	25/06/2008	30080000001672104451	18/07/2007	122.000,00	120.432,09	100,00	4,7	MENS	EUIA	0,400	ANUA	FRCV	18/07/2042	408	18,000	839	58	71	6975	1
RH1030080000002358	25/06/2008	30080000001672163555	09/07/2007	66.000,00	65.094,70	100,00	4,91	MENS	EUIA	0,400	ANUA	FRCV	09/07/2037	344	18,000	1051	451	27	23465	4
RH1030080000002359	25/06/2008	30080000001672170857	04/07/2007	119.000,00	118.146,34	100,00	5,1	MENS	EUIA	1,000	SEME	FRCV	04/07/2047	468	18,000	2096	475	86	6588	5
RH1030080000002360	25/06/2008	30080000001672184452	18/10/2007	155.000,00	153.533,29	100,00	5,166	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	18/10/2037	351	18,000	2404	21	179	1208	3
RH1030080000002361	25/06/2008	30080000001672214754	25/06/2007	105.000,00	103.645,88	100,00	5,668	MENS	MHTO	0,250	ANUA	FRCV	25/06/2037	348	18,000	1684	235	214	905	14
RH1030080000002362	25/06/2008	30080000001672225651	24/06/2007	248.000,00	243.763,29	100,00	4,768	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	24/06/2034	312	18,000	2838	101	200	8277	5
RH1030080000002363	25/06/2008	30080000001672252051	25/07/2007	115.000,00	75.606,92	100,00	4,9	MENS	EUIA	0,400	ANUA	FRCV	25/06/2014	72	18,000	717	434	148	36768	3
RH1030080000002364	25/06/2008	30080000001672259556	06/07/2007	120.000,00	118.410,34	100,00	4,8	MENS	EUIA	0,600	ANUA	FRCV	06/07/2037	348	18,000	1895	156	103	8271	5
RH1030080000002365	25/06/2008	30080000001672609656	27/07/2007	258.000,00	245.302,11	100,00	4,8	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	27/07/2042	409	18,000	3319	25	10	1621	2
RH1030080000002366	25/06/2008	30080000001672646252	03/08/2007	152.095,44	148.655,78	100,00	4,8	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	03/02/2029	247	18,000	1276	747	60	35414	3
RH1030080000002367	25/06/2008	30080000001672689159	31/07/2007	247.000,00	244.660,83	100,00	4,75	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	31/07/2042	409	18,000	490	191	64	12910	1
RH1030080000002368	25/06/2008	30080000001672903356	05/07/2007	240.000,00	237.521,93	100,00	4,8	MENS	EUIA	0,400	ANUA	FRCV	05/07/2042	408	18,000	3791	116	110	1364	5
RH1030080000002369	25/06/2008	30080000001673001051	16/07/2007	95.000,00	93.112,28	100,00	4,75	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	16/07/2032	288	18,000	600	392	137	4656	7
RH1030080000002370	25/06/2008	30080000001673289656	24/07/2007	120.000,00	114.733,65	100,00	4,45	MENS	EUIA	0,400	ANUA	FRCV	24/07/2022	168	18,000	840	251	70	16157	2
RH1030080000002371	25/06/2008	30080000001673296359	07/08/2007	27.000,00	26.830,37	100,00	5,235	MENS	EUIA	0,650	ANUA	FRCV	07/08/2047	469	18,000	486	294	110	30654	3
RH1030080000002372	25/06/2008	30080000001673311153	20/07/2007	259.000,00	257.235,89	100,00	5,3	MENS	EUIA	0,800	ANUA	FRCV	20/07/2047	468	18,000	162	162	25	9000	4
RH1030080000002372																2059	469	74	10033	4
RH1030080000002373	25/06/2008	30080000001673777452	08/08/2007	240.000,00	238.062,41	100,00	4,25	MENS	EUIA	0,400	ANUA	FRCV	08/08/2047	469	18,000	4149	176	76	417	10
RH1030080000002374	25/06/2008	30080000001673424551	20/07/2007	80.000,00	79.217,71	100,00	5,06	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	20/07/2042	408	18,000	1738	424	221	9459	3
RH1030080000002375	25/06/2008	30080000001673478250	10/07/2007	180.000,00	178.189,42	100,00	4,9	MENS	EUIA	0,400	ANUA	FRCV	10/01/2038	354	18,000	1563	109	96	7474	7
RH1030080000002376	25/06/2008	30080000001673883059	24/07/2007	120.000,00	117.870,18	100,00	4,8	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	24/07/2032	288	18,000	2784	73	106	4315	2
RH1030080000002377	25/06/2008	30080000001674320351	24/07/2007	150.000,00	147.170,78	100,00	5	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	24/07/2032	288	18,000	3605	37	85	8274	2
RH1030080000002378	25/06/2008	30080000001674356454	13/07/2007	183.000,00	180.934,59	100,00	4,5	MENS	EUIA	0,400	ANUA	FRCV	13/07/2042	408	18,000	3075	152	139	11075	4
RH1030080000002379	25/06/2008	30080000001674358450	20/07/2007	210.000,00	204.100,14	100,00	4,75	MENS	EUIA	0,400	ANUA	FRCV	20/07/2027	228	18,000	2151	36	39	2050	1
RH1030080000002380	25/06/2008	30080000001674369250	10/07/2007	200.000,00	197.963,44	100,00	4,653	MENS	EUIA	0,400	ANUA	FRCV	10/07/2042	408	18,000	1351	1361	141	23149	3
RH1030080000002381	25/06/2008	30080000001674364755	10/07/2007	78.000,00	76.898,96	100,00	4,75	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	10/07/2037	348	18,000	1779	33	55	4057	7
RH1030080000002382	25/06/2008	30080000001674862455	06/08/2007	241.000,00	238.462,02	100,00	5,05	MENS	EUIA	0,800	ANUA	FRCV	06/08/2042	409	18,000	1447	50	71	5999	2
RH1030080000002383	25/06/2008	30080000001674764459	12/07/2007	237.000,00	234.080,18	100,00	5,5	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	12/07/2037	344	18,000	3098	797	118	35780	6
RH1030080000002384	25/06/2008	30080000001677532952	19/07/2007	302.000,00	299.690,16	100,00	4,35	MENS	EUIA	0,600	ANUA	FRCV	19/07/2047	468	18,000	1673	213	197	8385	3
RH1030080000002384																1673	213	197	8385	3
RH1030080000002385	25/06/2008	30080000001677658064	09/08/2007	228.000,00	225.183,10	100,00	4,95	MENS	EUIA	0,650	ANUA	FRCV	09/08/2037	349	18,000	1405	141	22	6009	0
RH1030080000002386	25/06/2008	30080000001677660050	12/07/2007	235.000,00	233.108,90	100,00	4,65	MENS	EUIA	0,450	ANUA	FRCV	12/07/2047	468	18,000	2080	391	198	14615	7
RH1030080000002387	25/06/2008	30080000001678328053	23/07/2007	232.000,00	230.773,18	100,00	4,7	MENS	EUIA	0,400	ANUA	FRCV	23/03/2033	296	18,000	1398	475	35	29595	1
RH1030080000002388	25/06/2008	30080000001678357953	23/07/2007	160.000,00	155.827,77	100,00	5	MENS	MHTO	0,000	ANUA	FRCV	23/07/2027	228	18,000	560	421	101	24219	7
RH1030080000002389	25/06/2008	30080000001678379551	16/07/2007	156.000,00	154.281,95	100,00	4,5	MENS	EUIA	0,400	ANUA	FRCV	16/07/2042	408	18,000	3030	756	101	34398	5
RH1030080000002389																3203	653	37	34385/17	1
RH1030080000002390	25/06/2008	30080000001674423151	16/11/2007	110.000,00	108.672,79	100,00	5,15	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	16/05/2032	244	18,000	927	154	109	10233	1
RH1030080000002391	25/06/2008	30080000001678426253	06/08/2007	155.000,00	153.684,04	100,00	5,25	MENS	MHTO	0,250	ANUA	FRCV	06/08/2042	409	18,000	3137	133	115	10281	2
RH1030080000002392	25/06/2008	30080000001679270551	07/09/2007	90.000,00	88.576,07	100,00	4,8	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	07/09/2032	290	18,000	2943	124	108	11675	3
RH1030080000002393	25/06/2008	30080000001679294353	24/07/2007	183.348,56	179.836,10	100,00	4,9	MENS	EUIA	0,450	ANUA	FRCV	24/03/2046	452	18,000	4486	1062	31	35568	1

RELACIÓN DE PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS Y CERTIFICADOS DE TRANSMISIÓN DE HIPOTECA EMITIDOS PARA LA CONSTITUCIÓN DEL FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS: RURAL HIPOTECARIO X FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS POR CAJA RURAL DE NAVARRA, S.C.C.

FECHA DE EMISIÓN : 25/06/2008

NUMERO CERTIFICADO (1)	FECHA EMISIÓN (2)	PRÉSTAMO HIPOTECARIO (3)	FECHA ESCRITURA (4)	CAPITAL INICIAL (5)	CAPITAL VIVO (6)	% CERT. (7)	TIPO DE INTERES (8)	PER. LIQ. (9)	IND ICE (10)	MARGEN DIFRL. (11)	PER. REVI. (12)	STMA AMORT (13)	FECHA VENCTO. (14)	PLZ (15)	% INT DEMORA (16)	TOMO (17)	LIBRO (18)	FOLIO (19)	NUM. FINCA (20)	NUMER INSC. (21)
RH10300800000002394	25/06/2008	3008000001679377450	02/08/2007	225.000,00	224.418,96	100,00	4,4	MENS	EUIA	0,700	ANUA	FRCV	02/08/2047	469	18,000	2328	164	220	11097	6
RH10300800000002395	25/06/2008	3008000001679406650	24/07/2007	80.000,00	76.599,10	100,00	4,6	MENS	EUIA	0,550	ANUA	FRCV	24/07/2022	168	18,000	514	95	170	9242	2
RH10300800000002396	25/06/2008	3008000001680004858	23/08/2007	190.000,00	188.220,11	100,00	4,8	MENS	EUIA	0,400	ANUA	FRCV	23/08/2042	409	18,000	3112	48	174	3622	2
RH10300800000002397	25/06/2008	3008000001680510953	23/07/2007	218.000,00	215.735,92	100,00	4,773	MENS	EUIA	0,400	ANUA	FRCV	23/07/2042	408	18,000	3321	912	90	39421	5
RH10300800000002398	25/06/2008	3008000001680523956	03/09/2007	133.910,00	132.807,09	100,00	5	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	03/09/2047	470	18,000	919	105	94	6413	4
RH10300800000002399	25/06/2008	3008000001681104855	05/10/2007	270.000,00	268.600,44	100,00	5,1	MENS	EUIA	0,600	ANUA	FRCV	05/10/2047	471	18,000	391	18	64	236	11
RH10300800000002399																144	144	99	9429	5
RH10300800000002400	25/06/2008	3008000001681174858	19/07/2007	133.000,00	129.201,04	100,00	4,6	MENS	EUIA	0,600	ANUA	FRCV	19/07/2027	228	18,000	3198	45	103	1801	4
RH10300800000002401	25/06/2008	3008000001681178354	18/07/2007	60.000,00	58.796,49	100,00	4,573	MENS	EUIA	0,400	ANUA	FRCV	18/07/2032	288	18,000	2650	161	206	7439	5
RH10300800000002402	25/06/2008	3008000001681198550	13/08/2007	126.000,00	124.740,90	100,00	4,5	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	13/08/2042	409	18,000	2044	325	74	20181	3
RH10300800000002403	25/06/2008	3008000001681215067	18/07/2007	250.000,00	240.312,91	100,00	4,8	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	18/03/2040	380	18,000	1736	56	136	2033	2
RH10300800000002404	25/06/2008	3008000001681218659	26/07/2007	282.600,00	279.553,91	100,00	4,3	MENS	EUIA	0,350	ANUA	FRCV	26/07/2042	409	18,000	4158	457	108	21285	1
RH10300800000002405	25/06/2008	3008000001681699856	26/07/2007	51.000,00	49.735,87	100,00	5	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	26/07/2027	229	18,000	4133	697	213	16938	4
RH10300800000002406	25/06/2008	3008000001681729156	24/07/2007	108.000,00	106.568,54	100,00	5,1	MENS	EUIA	0,650	ANUA	FRCV	24/07/2037	348	18,000	4187	317	1	11180	3
RH10300800000002407	25/06/2008	3008000001681736054	29/08/2007	100.000,00	99.158,82	100,00	4,8	MENS	EUIA	0,400	ANUA	FRCV	29/08/2042	410	18,000	2482	207	14	10250	5
RH10300800000002408	25/06/2008	3008000001681780456	18/07/2007	90.000,00	88.783,31	100,00	4,9	MENS	EUIA	0,400	ANUA	FRCV	18/07/2037	348	18,000	1074	1074	58	8913	2
RH10300800000002409	25/06/2008	3008000001681796751	11/09/2007	157.000,00	155.707,36	100,00	4,9	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	11/09/2042	410	18,000	1241	244	65	18982	3
RH10300800000002410	25/06/2008	3008000001682099556	27/07/2007	234.400,00	232.082,59	100,00	4,55	MENS	EUIA	0,400	ANUA	FRCV	27/07/2042	409	18,000	810	211	88	8717	14
RH10300800000002411	25/06/2008	3008000001682132855	09/08/2007	160.000,00	158.852,73	100,00	4,7	MENS	EUIA	0,400	ANUA	FRCV	09/08/2047	469	18,000	1233	140	67	4581	8
RH10300800000002412	25/06/2008	3008000001682154650	04/10/2007	110.000,00	107.391,62	100,00	4,8	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	04/10/2025	207	18,000	1660	96	22	8608	6
RH10300800000002413	25/06/2008	3008000001682465453	08/08/2007	181.000,00	178.800,93	100,00	6,05	MENS	EUIA	0,400	ANUA	FRCV	08/08/2037	349	18,000	840	307	34	19050	3
RH10300800000002414	25/06/2008	3008000001682481054	20/07/2007	31.000,00	28.839,90	100,00	6,75	MENS	EUIA	0,900	ANUA	FRCV	20/07/2017	108	18,000	948	58	210	3806	3
RH10300800000002415	25/06/2008	3008000001682852957	03/08/2007	113.000,00	111.986,47	100,00	5	MENS	EUIA	0,900	ANUA	FRCV	03/08/2042	409	18,000	2774	113	158	4085	4
RH10300800000002416	25/06/2008	3008000001683484958	20/09/2007	75.482,32	72.878,65	100,00	5	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	20/09/2022	170	18,000	3339	86	75	5692	2
RH10300800000002417	25/06/2008	3008000001683485767	06/08/2007	217.000,00	214.945,05	100,00	4,75	MENS	EUIA	0,400	ANUA	FRCV	06/08/2042	409	18,000	1888	155	54	9152	8
RH10300800000002417																2067	183	14	7056	2
RH10300800000002418	25/06/2008	3008000001683863259	24/07/2007	56.000,00	54.881,87	100,00	4,606	MENS	EUIA	0,600	ANUA	FRCV	24/07/2032	288	18,000	3139	123	65	11312	4
RH10300800000002419	25/06/2008	3008000001683978751	17/08/2007	141.685,86	140.736,80	100,00	5	MENS	MHTO	0,500	ANUA	FRCV	04/09/2047	470	18,000	4038	14	6	883	1
RH10300800000002420	25/06/2008	3008000001684393059	28/08/2007	128.046,99	123.752,66	100,00	4,7	MENS	EUIA	0,400	ANUA	FRCV	28/08/2038	374	18,000	2267	511	67	24633	8
RH10300800000002421	25/06/2008	3008000001684406257	01/08/2007	78.000,00	76.639,95	100,00	4,87	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	01/08/2032	289	18,000	1969	168	152	10032	6
RH10300800000002422	25/06/2008	3008000001684419755	13/08/2007	207.000,00	205.704,34	100,00	5,25	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	13/08/2047	469	18,000	627	297	218	7394	4
RH10300800000002423	25/06/2008	3008000001684670258	08/08/2007	47.200,00	46.421,40	100,00	5,25	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	08/08/2032	289	18,000	1760	73	16	6360	8
RH10300800000002424	25/06/2008	3008000001684760050	02/08/2007	162.000,00	159.937,66	100,00	4,92	MENS	EUIA	0,400	ANUA	FRCV	02/08/2037	349	18,000	675	675	165	44297	3
RH10300800000002425	25/06/2008	3008000001685540351	24/08/2007	138.232,00	136.508,75	100,00	4,9	MENS	EUIA	0,400	ANUA	FRCV	24/08/2037	349	18,000	3082	784	89	35294	3
RH10300800000002426	25/06/2008	3008000001685849950	23/08/2007	164.000,00	164.000,00	100,00	4,8	MENS	EUIA	0,400	ANUA	FRCV	23/08/2037	349	18,000	3166	102	58	8132	2
RH10300800000002427	25/06/2008	3008000001685876557	03/09/2007	48.000,00	47.251,56	100,00	4,9	MENS	MHTO	0,750	ANUA	FRCV	13/09/2032	290	18,000	1723	23	73	1646	3
RH10300800000002428	25/06/2008	3008000001686201359	03/08/2007	260.000,00	261.039,28	100,00	4,85	MENS	EUIA	0,400	ANUA	FRCV	03/04/2026	213	18,000	1397	74	176	8006	5
RH10300800000002429	25/06/2008	3008000001686209055	31/08/2007	225.000,00	223.086,15	100,00	4,76	FMES	EUIA	0,450	ANUA	FRCV	31/08/2042	410	18,000	3226	201	206	12676	1
RH10300800000002430	25/06/2008	3008000001686256759	18/09/2007	210.000,00	208.740,67	100,00	5	MENS	MHTO	0,000	ANUA	FRCV	18/09/2047	470	18,000	653	88	132	3980	1
RH10300800000002431	25/06/2008	3008000001688591153	30/08/2007	78.131,58	76.392,06	100,00	5	MENS	EUIA	0,650	ANUA	FRCV	30/08/2027	230	18,000	1497	1497	155	24872	2
RH10300800000002432	25/06/2008	3008000001688618658	23/08/2007	156.000,00	154.984,84	100,00	5,1	MENS	EUIA	0,550	ANUA	FRCV	23/08/2047	469	18,000	512	310	42	31968	1
RH10300800000002433	25/06/2008	3008000001688684257	03/08/2007	156.000,00	154.538,59	100,00	4,8	MENS	EUIA	0,400	ANUA	FRCV	03/08/2042	409	18,000	4068	652	204	27156	2
RH10300800000002434	25/06/2008	3008000001689344354	06/08/2007	186.000,00	184.251,94	100,00	4,687	MENS	EUIA	0,850	ANUA	FRCV	06/08/2042	409	18,000	1742	89	115	5503	12
RH10300800000002435	25/06/2008	3008000001690648058	24/08/2007	210.000,00	208.524,04	100,00	4,8	MENS	EUIA	0,400	ANUA	FRCV	24/08/2047	469	18,000	1157	290	114	10132	4
RH10300800000002436	25/06/2008	3008000001690674153	28/09/2007	103.700,00	101.605,49	100,00	4,8	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	28/09/2027	231	18,000	2143	491	140	26821	4
RH10300800000002437	25/06/2008	3008000001691145351	20/08/2007	170.000,00	168.908,00	100,00	5,15	MENS	MHTO	0,000	ANUA	FRCV	20/08/2047	469	18,000	1741	192	194	10024	2
RH10300800000002438	25/06/2008	3008000001691194359	03/09/2007	174.000,00	172.404,26	100,00	4,4	MENS	EUIA	0,400	ANUA	FRCV	03/09/2042	410	18,000	3993	41	180	2795	2
RH10300800000002439	25/06/2008	3008000001691238256	28/08/2007	373.656,00	371.173,09	100,00	4,6	MENS	EUIA	0,650	ANUA	FRCV	28/08/2047	470	18,000	4106	56	171	3553	2
RH10300800000002440	25/06/2008	3008000001691635153	08/10/2007	60.000,00	59.182,14	100,00	5	MENS	EUIA	0,650	ANUA	FRCV	08/10/2032	291	18,000	866	45	194	3033	1
RH10300800000002441	25/06/2008	3008000001691700353	31/08/2007	126.000,00	117.600,58	100,00	5	FMES	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	31/05/2030	263	18,000	880	381	23	19780	4
RH10300800000002442	25/06/2008	3008000001692098153	31/08/2007	112.000,00	110.773,83	100,00	5,35	MENS	EUIA	0,650	ANUA	FRCV	28/02/2023	178	18,000	1230	57	175	4673	2
RH10300800000002443	25/06/2008	3008000001692107855	28/08/2007	182.000,00	180.354,43	100,00	4,6	MENS	EUIA	0,400	ANUA	FRCV	28/08/2042	410	18,000	383	205	34	12243	3
RH10300800000002444	25/06/2008	3008000001692509951	03/09/2007	42.000,00	41.043,77	100,00	4,8	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	03/09/2027	230	18,000	661	343	125	168	10
RH10300800000002445	25/06/2008	3008000001692898256	18/09/2007	215.000,00	213.660,05	100,00	4,65	MENS	EUIA	0,600	ANUA	FRCV	18/09/2047	470	18,000	1383	654	132	3021	4
RH10300800000002446	25/06/2008	3008000001692953159	13/11/2007	153.395,35	151.626,43	100,00	4,95	MENS	EUIA	0,400	ANUA	FRCV	13/08/2032	289	18,000	785	10	89	947	4
RH10300800000002447	25/06/2008	3008000001693423152	23/08/2007	74.000,00	73.134,30	100,00	5,25	MENS	MHTO	0,250	ANUA	FRCV	23/08/2037	349	18,000	2009	66	113	2375	5
RH10300800000002448	25/06/2008	3008000001693440354	12/11/2007	180.000,00	174.322,00	100,00	4,5	MENS	EUIA	0,400	ANUA	FRCV	12/11/2037	352	18,000	3357	934	4	31565	3
RH10300800000002449	25/06/2008	3008000001693761758	08/10/2007	150.000,00	148.536,96	100,00	5	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	08/10/2037	351	18,000	3439	154	176	8181	2
RH10300800000002450	25/06/2008	3008000001694196856	05/09/2007	120.000,00	119.033,33	100,00	5	MENS	EUIA	0,400	ANUA	FRCV	05/09/2042	410	18,000	3108	125	124	7863	8
RH10300800000002451	25/06/2008	3008000001694273794	23/08/2007	180.000,00	177.715,18	100,00	4,8	MENS	EUIA	0,400	ANUA	FRCV	23/08/2037	349	18,000	4163	462	96	1	3
RH10300800000002452	25/06/2008	3008000001694306659	30/08/2007	108.000,00	106.291,24	100,00	4,8	MENS	EUIA	0,600	ANUA	FRCV	30/08/2032	290	18,000	3098	27	11	872	4
RH10300800000002453	25/06/2008	3008000001694309657	27/09/2007	63.000,00	62.434,23	100,00	5,45	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	27/09/2037	351	18,000	800	24	126	1453	6
RH10300800000002454	25/06/2008	3008000001694321563	25/09/2007	230.000,00	228.226,49	100,00	4,65	MENS	EUIA	0,450	ANUA	FRCV	25/09/2042	411	18,000	1102	830	143	13996	5
RH10300800000002455	25/06/2008	3008000001695040251	05/09/2007	184.000,00	183.860,97	100,00	5,1	MENS	EUIA	0,400	ANUA	FRCV	05/09/2027	230	18,000	4111	67	171	4068	4
RH10300800000002455																4111	67	109	4066	6
RH10300800000002456	25/06/2008	3008000001695294056	14/09/2007	200.000,00	132.567,13	100,00	4,9	MENS	EUIA	0,400	ANUA	FRCV	14/02/2019	127	18,000	1483	453	19	22697	1
RH10300800000002457	25/06/2008	3008000001695882058	26/11/2007	85.000,00	84.357,78	100,00	4,8	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	26/11/2037	353	18,000	3530	26	193	2138	3
RH10300800000002458	25/06/2008	3008000001695889053	20/09/2007	150.000,00	148.766,38	100,00	4,906	MENS	EUIA	0,400	ANUA	FRCV	20/09/2042	410	18,000	1374	845	218	37063	3
RH10300800000002459	25/06/2008	3008000001695967156	20/09/2007	144.000,00	142.902,10	100,00	5,25	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	20/09/2042	410	18,000	667	322	37	6247	3
RH10300800000002460	25/06/2008	3008000001696117751	07/09/2007	118.000,00	113.559,05	100,00	5,6	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	07/09/2027	230	18,000	1111	156	181	5565	4
RH10300800000002461	25/06/2008	3008000001696149853	26/11/2007	45.000,00	41.704,80	100,00	5,256	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	26/11/2037	353	18,000	2656	674	25	32781	3
RH10300800000002462	25/06/2008	3008000001696168150	17/10/2007	146.802,63	145.494,21	100,00	5	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	17/03/2038	368	18,000	3921	86	156	5589	3
RH10300800000002463	25/06/2008	3008000001696185956	03/10/2007	230.000,00	228.807,75	100,00	6,1	MENS	EUIA	0,700	ANUA	FRCV	03/10/2047	471	18,000	1656	151	80	21424	4
RH10300800000002464	25/06/2008	3008000001696525755	05/09/2007	306.000,00	303.483,47	100,00	4,906	MENS	EUIA	0,400	ANUA	FRCV	05/09/2042	410	18,000	3727	115	66	6108	6
RH10300800000002465	25/06/2008	3008000001696553757	20/09/2007	300.000,00	298.081,91	100,00	4,75	MENS	EUIA	0,400	ANUA	FRCV	20/09/2047	470	18,000	1974	47	178	1808	2
RH10300800000002466	25/06/2008	3008000001696559051	03/10/2007	97.000,00	96.516,45	100,00	5,25	MENS	EUIA	0,650	ANUA	FRCV	03/10/2047	471	18,000	1534	366	180	19489	1
RH10300800000002467	25/06/2008	3008000001696582756	14/09/2007	156.000,00	154.183,95	100,00	5,5	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	14/09/2047	470	18,000	2203	300	148	8062	4
RH10300800000002468	25/06/2008	3008000001696587657	05/10/2007	104.289,00	103.583,74	100,00	5,25	MENS	EUIA	0,700	ANUA	FRCV	05/10/2042	411	18,000	2639	114	68	8604	4
RH10300800000002469	25/06/2008	3008000001696598354	11/09/2007	366.000,00	363.771,66	100,00	4,95	MENS	EUIA	0,550	ANUA	FRCV	11/09/2047	470	18,000	1010	91	131	7043	4
RH10300800000002469																1010	91	119	7042	1
RH10300800000002470	25/06/2008	3008000001696861754	17/10/2007	81.000,00	80.421,20	100,00	5	MENS	EUIA	0,600	ANUA	FRCV	17/10/2042	411	18,000	3537	27	63	2185	3
RH10300800000002471	25/06/2008	3008000001698181757	12/09/2007	90.000,00	88.576,07	100,00	4,8	MENS	EUIA	0,450	ANUA	FRCV	12/09/2032	290	18,000	2344	422	214	21736bis/2	0
RH10300800000002472	25/06/2008	3008000001698202551	13/09/2007	72.000,00	70.885,45	100,00	4,85	MENS	EUIA	0,400	ANUA	FRCV	13/09/2032	290	18,000	3304	151	199	14378	2
RH10300800000002473	25/06/2008	3008000001698214051	20/09/2007	208.000,00	206.736,43	100,00	4,85	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	20/09/2047	470	18,000	1851	79	101	5264	3
RH10300800000002474	25/06/2008	3008000001698956255	19/09/2007	210.500,00	208.689,99	100,00	4,7	MENS	EUIA	0,400	ANUA	FRCV	19/09/2042	410	18,000	3987	551	76	24774	3
RH10300800000002475	25/06/2008	3008000001699556559	19/09/2007	150.000,00	148.335,64	100,00	4,95	MENS	EUIA	0,400	ANUA	FRCV	19/09/2037	350	18,000	759	14	151	645	3
RH10300800000002476	25/06/2008	3008000001699837759	11/09/2007	265.000,00	263.305,63	100,00	4,75	MENS	EUIA	0,600	ANUA	FRCV	11/09/2047	470	18,000	4106	56	201	3559	2
RH10300800000002477	25/06/2008	3008000001699844250	13/09/2007	60.000,00	59.143,36	100,00	5,6	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	13/09/2032	290	18,000	1061	147	123	9300	4
RH10300800000002478	25/06/2008	3008000001699987051	13/09/2007	114.190,00	113.308,72	100,00	5,2	MENS	EUIA	0,700	ANUA	FRCV	13/09/2042	410	18,000	1971	1690	166	8348	3
RH10300800000002479	25/06/2008	3008000001700015258	18/09/2007	140.000,00	134.446,53	100,00	4,95	MENS	EUIA	0,400	ANUA	FRCV	18/09/2037	350	18,000	4105	56	196	3558	2
RH10300800000002480	25/06/2008	3008000001700030453	05/09/2007	192.000,00	141.171,18	100,00	4,35	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	05/03/2026	212	18,000	4194	19	181	1263	4
RH10300800000002481	25/06/2008	3008000001700038050	11/09/2007	200.000,00	150.000,00	100,00	4,9	MENS	EUIA	0,400	ANUA	FRCV	11/09/2028	242	18,000	4114	57	8	3565	2
RH10300800000002482	25/06/2008	3008000001700400657	11/09/2007	90.000,00	89.045,77	100,00	5,2	MENS	EUIA	0,400	ANUA	FRCV	11/09/2037	350	18,000	4106	58	211	3561	2
RH10300800000002483	25/06/2008	3008000001700483256	19/09/2007	150.000,00	146.546,69	100,00	4,7	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	19/09/2027	230	18,000	698	360	45	18795	2
RH10300800000002484	25/06/2008	3008000001700892555	05/10/2007	216.000,00	214.387,73	100,00	4,8	MENS	EUIA	0,400	ANUA	FRCV	05/10/2042	411	18,000	713	431	51	36608	4
RH10300800000002485	25/06/2008	3008000001701476555	25/09/2007	320.000,00	316.455,72	100,00	4,96	MENS	EUIA	0,400	ANUA	FRCV	25/09/2037	351	18,000	1151	423	208	18924	5
RH10300800000002486	25/06/2008	3008000001702298751	08/11/2007	120.000,00	120.000,00	100,00	4,65	MENS	EUIA	0,400	ANUA	FRCV	08/11/2043	424	18,000	2242	314	11	6110	4
RH10300800000002487	25/06/2008	3008000001702304252	28/09/2007	36.000,00	34.566,03	100,00	5,56	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	28/09/2019	135	18,000	325	214	29	12840	4
RH10300800000002488	25/06/2008	3008000001702330156	03/10/2007	148.000,00	146.126,02	100,00	5,5	MENS	MHTO	0,250	ANUA	FRCV	03/10/2032	291	18,000	1728	122	5	7018	4
RH10300800000002489	25/06/2008	3008000001702561356	05/10/2007	145.200,00	141.940,68	100,00	5,35	MENS	EUIA	0,700	ANUA	FRCV	05/10/2025	207	18,000	1886	154	145	7810	4
RH10300800000002490	25/06/2008	3008000001702677059	22/10/2007	160.000,00	158.367,08	100,00	4,75	MENS	EUIA	0,400	ANUA	FRCV	22/10/2037	351	18,000	1453	924	101	42398	1
RH10300800000002491	25/06/2008	3008000001702934056	04/10/2007	186.000,00	184.218,56	100,00	5,1	MENS	EUIA	0,400	ANUA	FRCV	04/10/2037	351	18,000	1325	597	104	27579	4
RH10300800000002492	25/06/2008	3008000001703330954	13/09/2007	215.000,00	213.309,41	100,00	5,11	MENS	EUIA	0,400	ANUA	FRCV	13/09/2042	410	18,000	1581	1581	115	30190	10
RH10300800000002493	25/06/2008	3008000001703341655	26/09/2007	240.000,00	234.723,35	100,00	5	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	10/10/2047	471	18,000	1319	125	207	6472	1
RH10300800000002494	25/06/2008	3008000001703451755	24/09/2007	194.000,00	192.740,47	100,00	4,69	MENS	EUIA	0,400	ANUA	FRCV	24/09/2047	470	18,000	2749	75	107	5034	2
RH10300800000002495	25/06/2008	3008000001703839650	10/10/2007	120.000,00	118.423,22	100,00	5,25	MENS	MHTO	0,250	ANUA	FRCV	10/10/2032	291	18,000	1039	149	49	7302	4
RH10300800000002496	25/06/2008	3008000001703871259	17/10/2007	240.000,00	236.726,42	100,00	5	MENS	EUIA	0,400	ANUA	FRCV	17/10/2032	291	18,000	1323	126	19	6582	3
RH10300800000002497	25/06/2008	3008000001703874958	05/10/2007	40.000,00	39.466,58	100,00	5,15	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	05/10/2032	291	18,000	733	379	98	1999	3
RH10300800000002498	25/06/2008	3008000001704456555	13/11/2007	178.000,00	177.194,38	100,00	5,1	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	13/11/2047	472	18,000	922	590	4	299	16
RH10300800000002499	25/06/2008	3008000001704529450	02/10/2007	302.000,00	299.075,77	100,00	6,04	MENS	EUIA	0,450	ANUA	FRCV	02/10/2037	351	18,000	4457	1021	205	35040	2
RH10300800000002499																4457	1021	205	1021	2
RH10300800000002500	25/06/2008	3008000001704881851	07/11/2007	320.000,00	314.356,01	100,00	4,4	MENS	EUIA	0,330	ANUA	FRCV	07/11/2027	232	18,000	4106	56	100	3541	1
RH10300800000002501	25/06/2008	3008000001705189553	24/10/2007	100.000,00	96.988,57	100,00	4,4	MENS	EUIA	0,400	ANUA	FRCV	24/10/2037	351	18,000	989	261	88	13786	5
RH10300800000002502	25/06/2008	3008000001705251153	14/11/2007	120.000,00	118.671,88	100,00	5	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	14/11/2032	292	18,000	756	12	98	790	4
RH10300800000002503	25/06/2008	3008000001705272852	30/10/2007	134.000,00	133.126,54	100,00	4,8	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	30/10/2042	412	18,000	3406	862	97	41929	2
RH10300800000002504	25/06/2008	3008000001705300653	01/10/2007	112.900,00	112.329,76	100,00	5,2	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	01/10/2047	471	18,000	4635	5990	85	24777	4
RH10300800000002505	25/06/2008	3008000001706125653	15/10/2007	144.000,00	142.348,01	100,00	5,25	MENS	MHTO	0,500	ANUA	FRCV	15/10/2032	291	18,000	753	177	26	9910	10
RH10300800000002506	25/06/2008	3008000001706140751	31/10/2007	110.000,00	109.096,84	100,00	5,2	FMES	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	31/10/2037	352	18,000	1146	154	106	10453	4
RH10300800000002507	25/06/2008	3008000001706184650	05/10/2007	247.400,00	244.129,97	100,00	5,21	MENS	EUIA	0,650	ANUA	FRCV	05/10/2032	291	18,000	1516	36	217	1560	4
RH10300800000002508	25/06/2008	3008000001706186368	31/10/2007	138.000,00	135.620,25	100,00	5	FMES	EUIA	0,600	ANUA	FRCV	31/10/2027	232	18,000	3343	82	52	3578	9
RH10300800000002509	25/06/2008	3008000001706186754	09/10/2007	72.000,00	70.719,55	100,00	5,9	MENS	MHTO	1,000	ANUA	FRCV	09/10/2027	231	18,000	2143	82	187	3301	1
RH10300800000002510	25/06/2008	3008000001706429856	11/10/2007	214.000,00	211.715,71	100,00	4,5	MENS	EUIA	0,400	ANUA	FRCV	11/10/2037	351	18,000	3777	60	87	4524	3
RH10300800000002511	25/06/2008	3008000001706510854	04/10/2007	136.000,00	135.276,53	100,00	5	MENS	EUIA	0,800	ANUA	FRCV	04/10/2047	471	18,000	2533	113	11	9507	3
RH10300800000002512	25/06/2008	3008000001706955554	05/10/2007	163.000,00	158.906,95	100,00	5	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	05/03/2041	392	18,000	1404	82	192	6991	2
RH10300800000002513	25/06/2008	3008000001706999156	16/10/2007	150.000,00	148.843,38	100,00	4,65	MENS	EUIA	0,450	ANUA	FRCV	16/10/2042	411	18,000	69	66	55	2872	5
RH10300800000002514	25/06/2008	3008000001707007450	18/10/2007	405.000,00	402.667,35	100,00	4,69	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	16/10/2047	471	18,000	2345	423	31	21784	4
RH10300800000002515	25/06/2008	3008000001708061650	30/10/2007	250.000,00	248.514,14	100,00	5,22	MENS	EUIA	0,400	ANUA	FRCV	30/10/2042	412	18,000	1163	66	66	5963	3
RH10300800000002516	25/06/2008	3008000001708134168	16/10/2007	300.000,00	297.106,72	100,00	5,06	MENS	EUIA	0,400	ANUA	FRCV	16/10/2037	351	18,000	3131	188	15	12372	1
RH10300800000002517	25/06/2008	3008000001708145659	24/10/2007	136.300,00	134.933,27	100,00	4,85	MENS	EUIA	0,400	ANUA	FRCV	24/11/2036	340	18,000	302	172	62	10692	7
RH10300800000002518	25/06/2008	3008000001708168552	06/11/2007	139.000,00	137.883,81	100,00	5,35	MENS	EUIA	0,800	ANUA	FRCV	06/11/2037	352	18,000	3268	124	134	5236	3
RH10300800000002519	25/06/2008	3008000001708823750	16/10/2007	180.000,00	178.522,10	100,00	5,2	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	16/10/2037	351	18,000	3216	120	28	9015	8
RH10300800000002520	25/06/2008	3008000001708879257	23/10/2007	270.500,00	283.835,74	100,00	5	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	23/07/2045	444	18,000	4240	804	160	6542	10
RH10300800000002521	25/06/2008	3008000001709339459	27/12/2007	170.000,00	168.560,72	100,00	5	MENS	EUIA	0,600	ANUA	FRCV	27/12/2032	294	18,000	4230	78	140	5000	4
RH10300800000002522	25/06/2008	3008000001709435651	15/11/2007	180.000,00	179.153,08	100,00	4,95	MENS	EUIA	0,450	ANUA	FRCV	15/11/2047	472	18,000	3400	354	23	4457	10
RH10300800000002523	25/06/2008	3008000001710117258	08/11/2007	138.000,00	137.391,45	100,00	6,2	MENS	EUIA	0,400	ANUA	FRCV	08/11/2047	472	18,000	4180	68	82	4380	1
RH10300800000002524	25/06/2008	3008000001710537456	18/10/2007	120.000,00	119.142,53	100,00	5	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	18/10/2042	411	18,000	1757	47	197	1334	8
RH10300800000002525	25/06/2008	3008000001710626258	21/11/2007	156.000,00	143.075,11	100,00	5	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	21/11/2042	412	18,000	3675	31	126	165	4
RH10300800000002526	25/06/2008	3008000001711351450	02/11/2007	148.000,00	146.692,90	100,00	4,8	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	02/11/2037	352	18,000	819	819	28	51172	5
RH10300800000002527	25/06/2008	3008000001711703156	27/12/2007	330.800,00	329.164,91	100,00	5,1	MENS	EUIA	0,600	ANUA	FRCV	27/12/2042	414	18,000	1846	48	55	2644	3
RH10300800000002528	25/06/2008	3008000001711767259	08/11/2007	260.000,00	257.193,84	100,00	5,66	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	08/11/2032	292	18,000	503	37	7	507	6
RH10300800000002529	25/06/2008	3008000001711841658	26/10/2007	180.000,00	180.000,00	100,00	6,16	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	26/07/2044	441	18,000	4127	277	39	9847	4
RH10300800000002530	25/06/2008	3008000001711844852	20/11/2007	175.500,00	174.410,63	100,00	6,15	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	20/11/2042	412	18,000	3118	131	9	9560	3
RH10300800000002531	25/06/2008	3008000001712273059	08/11/2007	493.000,00	493.000,00	100,00	5,1	MENS	EUIA	0,400	ANUA	FRCV	08/11/2049	496	18,000	1696	437	65	24641	6
RH10300800000002531																1629	369	1	1841	4
RH10300800000002532	25/06/2008	3008000001712310653	21/11/2007	103.000,00	102.425,72	100,00	4,8	MENS	EUIA	0,400	ANUA	FRCV	21/11/2042	412	18,000	2041	581	127	10476a	2
RH10300800000002533	25/06/2008	3008000001712393451	18/12/2007	228.000,00	226.835,87	100,00	5,2	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	18/12/2042	413	18,000	2558	317	144	1118	1
RH10300800000002533																1237	169	56	5877	2
RH10300800000002534	25/06/2008	3008000001712745058	25/10/2007	250.000,00	246.491,25	100,00	4,8	MENS	EUIA	0,400	ANUA	FRCV	25/10/2032	292	18,000	1033	1033	84	7106	3
RH10300800000002535	25/06/2008	3008000001712792256	27/11/2007	95.000,00	94.032,81	100,00	5	MENS	EUIA	0,400	ANUA	FRCV	27/11/2032	293	18,000	4241	41	130	2257	1
RH10300800000002536	25/06/2008	3008000001713361456	27/11/2007	150.000,00	149.211,06	100,00	5,055	MENS	EUIA	0,400	ANUA	FRCV	27/11/2042	413	18,000	2541	50	101	3551	2
RH10300800000002537	25/06/2008	3008000001713415758	26/10/2007	216.300,00	216.300,00	100,00	5,35	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	26/10/2022	172	18,000	2784	10	154	412	1
RH10300800000002538	25/06/2008	3008000001713943056	12/11/2007	300.000,00	298.666,66	100,00	5,17	MENS	EUIA	0,400	ANUA	FRCV	12/11/2047	472	18,000	3369	39	71	2454	4
RH10300800000002539	25/06/2008	3008000001714121751	20/11/2007	300.000,00	297.302,10	100,00	4,7	MENS	EUIA	0,400	ANUA	FRCV	20/11/2037	352	18,000	1365	1039	189	50505	3
RH10300800000002540	25/06/2008	3008000001714418355	26/12/2007	225.000,00	223.674,00	100,00	5,15	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	26/12/2037	354	18,000	569	302	117	17071/BIS	6
RH10300800000002541	25/06/2008	3008000001714427059	31/10/2007	195.000,00	194.106,18	100,00	5,06	FMES	EUIA	0,600	ANUA	FRCV	31/10/2047	472	18,000	1043	125	6	8096	15
RH10300800000002542	25/06/2008	3008000001714461454	05/11/2007	102.000,00	94.141,32	100,00	5,056	MENS	EUIA	0,400	ANUA	FRCV	05/12/2025	209	18,000	402	246	156	22044	1
RH10300800000002543	25/06/2008	3008000001714586052	02/11/2007	100.000,00	94.266,20	100,00	5,1	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	02/03/2022	164	18,000	2498	218	191	8127	6
RH10300800000002544	25/06/2008	3008000001714853155	13/11/2007	117.000,00	116.048,15	100,00	5,25	MENS	EUIA	0,700	ANUA	FRCV	13/11/2037	352	18,000	1518	153	17	4318	5
RH10300800000002545	25/06/2008	3008000001714892054	05/11/2007	120.000,00	119.234,76	100,00	4,9	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	05/11/2042	412	18,000	4143	445	41	19056	4
RH10300800000002546	25/06/2008	3008000001714971759	30/10/2007	60.000,00	59.440,68	100,00	4,6	MENS	EUIA	0,450	ANUA	FRCV	30/10/2037	352	18,000	1453	924	73	42334	1
RH10300800000002547	25/06/2008	3008000001715205254	20/11/2007	210.000,00	208.692,71	100,00	5,01	MENS	EUIA	0,400	ANUA	FRCV	20/11/2042	412	18,000	977	135	22	18210	4
RH10300800000002548	25/06/2008	3008000001715276455	09/11/2007	355.000,00	353.351,08	100,00	5	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	09/11/2047	472	18,000	2270	348	30	21611	1
RH10300800000002548																2270	10	31	21611	2
RH10300800000002549	25/06/2008	3008000001715841850	03/12/2007	99.000,00	97.549,64	100,00	5,06	MENS	EUIA	0,400	ANUA	FRCV	03/12/2027	233	18,000	4320	884	30	7725	8
RH10300800000002550	25/06/2008	3008000001715849653	15/11/2007	200.000,00	196.857,96	100,00	5,4	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	15/11/2042	412	18,000	3137	133	132	10316	3

329

12/2007

8Q4546420

NOTARÍA DE D. ROBERTO PARRILLA GARCÍA-CABRERA · MADRID

RELACION DE PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS Y CERTIFICADOS DE TRANSMISIÓN HIPOTECARIA EMITIDOS POR LA CONSTITUCIÓN DEL FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS RURAL HIPOTECARIO Y FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS POR CAJA RURAL NAVARRA, S.C.C.

FECHA DE EMISIÓN : 25/06/2008

NUMERO CERTIFICADO (1)	FECHA EMISIÓN (2)	PRÉSTAMO HIPOTECARIO (3)	FECHA ESCRITURA (4)	CAPITAL INICIAL (5)	CAPITAL VIVO (6)	% CERT. (7)	TIPO DE INTERES (8)	PER. LIQ. (9)	INDICE (10)	MARGEN (11)	DIFERENCIAL (12)	FECHA VENCIMIENTO (13)	PLZ (14)	% MT DEMORA (15)	TOMO (17)	LIBRO (18)	FOLIO (19)	NUM. FINCA (20)	NUMER INSC. (21)
RH1300060000002501	25/06/2008	3008000000171296710	13/12/2007	120.000,00	119.942,15	100,00	4,5 MENS	EURIA		0,400 AMUA	FRCV	13/11/2032	292	18,000	1366	154	125	3330	2
RH1300060000002502	25/06/2008	3008000000171329457	25/10/2007	100.000,00	98.765,41	100,00	4,75 MENS	EURIA		0,400 AMUA	FRCV	25/10/2032	292	18,000	1119	196	1	10466	1
RH1300060000002503	25/06/2008	3008000000171337568	07/11/2007	58.000,00	54.583,88	100,00	5,41 MENS	EURIA		0,750 AMUA	FRCV	07/11/2032	172	18,000	2566	197	224	2661	3
RH1300060000002504	25/06/2008	3008000000171339455	08/11/2007	34.000,00	33.063,67	100,00	4,9 MENS	EURIA		0,550 AMUA	FRCV	08/11/2032	172	18,000	850	122	77	7534	2
RH1300060000002505	25/06/2008	3008000000171357356	09/11/2007	42.000,00	41.434,64	100,00	5,15 MENS	EURIA		0,500 AMUA	FRCV	09/11/2032	264	18,000	1067	314	176	6437	2
RH1300060000002506	25/06/2008	3008000000171360766	14/12/2007	96.000,00	95.058,00	100,00	5,25 MENS	EURIA		0,600 AMUA	FRCV	14/12/2032	293	18,000	2145	68	21	3536	3
RH1300060000002507	25/06/2008	3008000000171369067	16/11/2007	248.000,00	243.133,82	100,00	5,2 MENS	EURIA		0,500 AMUA	FRCV	16/11/2032	292	18,000	1889	43	27	3876	3
RH1300060000002508	25/06/2008	3008000000171392566	30/11/2007	255.000,00	253.542,62	100,00	4,75 MENS	EURIA		0,400 AMUA	FRCV	30/11/2032	293	18,000	1984	265	8	5939	2
RH1300060000002509	25/06/2008	3008000000171395456	13/11/2007	123.000,00	121.962,48	100,00	5 MENS	EURIA		0,750 AMUA	FRCV	13/11/2037	352	18,000	1539	737	73	15997	3
RH1300060000002510															2545	171	12	10139	2
RH1300060000002511															1740	27	96	3992	1
RH1300060000002560	25/06/2008	3008000000171109733	07/11/2007	60.000,00	58.722,09	100,00	5,4 MENS	EURIA		0,750 AMUA	FRCV	07/11/2024	186	18,000	2841	254	200	14017	1
RH1300060000002561	25/06/2008	3008000000171123467	12/11/2007	40.000,00	38.285,87	100,00	5 MENS	EURIA		0,550 AMUA	FRCV	12/11/2032	292	18,000	1637	227	223	13355	1
RH1300060000002562	25/06/2008	3008000000171204356	15/11/2007	261.000,00	259.857,44	100,00	5,17 MENS	EURIA		0,950 BEME	FRCV	06/12/2042	413	18,000	735	78	157	7475	2
RH1300060000002563	25/06/2008	3008000000171242756	29/12/2007	58.000,00	57.577,48	100,00	5,56 MENS	EURIA		0,500 AMUA	FRCV	29/12/2032	292	18,000	1661	21	101	1597	2
RH1300060000002564	25/06/2008	3008000000171329564	23/11/2007	79.000,00	69.836,44	100,00	5 MENS	MRTO		0,600 AMUA	FRCV	23/11/2042	412	18,000	1713	204	99	5263	6
RH1300060000002565	25/06/2008	3008000000171408770	12/12/2007	276.000,00	273.722,67	100,00	5 MENS	MRTO		0,000 AMUA	FRCV	12/11/2047	472	18,000	1737	1337	90	31314	7
RH1300060000002566	25/06/2008	3008000000171412454	18/12/2007	635.000,00	634.334,32	100,00	5,75 MENS	EURIA		1,000 AMUA	FRCV	18/12/2032	293	18,000	1337	1337	90	31314	7
RH1300060000002567	25/06/2008	3008000000171412353	29/12/2007	90.000,00	79.311,19	100,00	5,1 MENS	EURIA		0,400 AMUA	FRCV	29/06/2031	275	18,000	4424	944	10	33570	4
RH1300060000002568	25/06/2008	3008000000171164384	04/11/2007	150.000,00	143.064,16	100,00	5 MENS	EURIA		0,500 AMUA	FRCV	04/11/2042	412	18,000	1947	25	80	1194	1
RH1300060000002569	25/06/2008	3008000000171187856	13/11/2007	380.000,00	366.679,52	100,00	5 MENS	EURIA		0,400 AMUA	FRCV	13/11/2037	352	18,000	4156	455	142	15646	10
RH1300060000002570	25/06/2008	3008000000171209253	23/11/2007	180.000,00	178.548,47	100,00	5,15 MENS	EURIA		0,400 AMUA	FRCV	23/11/2037	352	18,000	1938	143	182	6913	4
RH1300060000002571	25/06/2008	3008000000170344660	20/11/2007	134.000,00	133.057,85	100,00	4,45 MENS	EURIA		0,400 AMUA	FRCV	20/11/2042	412	18,000	3321	184	64	17444	1
RH1300060000002572															3321	184	75	17843	1
RH1300060000002573															3311	104	26	9265	1
RH1300060000002574	25/06/2008	3008000000170436669	15/11/2007	156.000,00	154.972,03	100,00	4,75 MENS	EURIA		0,500 AMUA	FRCV	15/11/2042	412	18,000	3161	234	124	9066	3
RH1300060000002575	25/06/2008	3008000000171273854	30/11/2007	170.000,00	168.279,67	100,00	4,75 MENS	EURIA		0,500 AMUA	FRCV	30/11/2047	473	18,000	1961	305	59	9717	6
RH1300060000002576															1961	305	5	14181	4
RH1300060000002577	25/06/2008	3008000000171337259	23/11/2007	100.000,00	98.990,44	100,00	5,72 MENS	EURIA		1,000 AMUA	FRCV	23/11/2032	292	18,000	837	169	5	14181	4
RH1300060000002578	25/06/2008	3008000000171320158	23/11/2007	95.000,00	93.802,06	100,00	5,9 MENS	EURIA		0,500 AMUA	FRCV	23/11/2032	292	18,000	2679	124	85	2075	6
RH1300060000002579	25/06/2008	3008000000171291952	14/11/2007	152.000,00	150.519,26	100,00	5,5 MENS	EURIA		0,650 AMUA	FRCV	14/11/2037	352	18,000	1723	149	79	12145	1
RH1300060000002580	25/06/2008	3008000000171258751	19/12/2007	183.000,00	181.169,50	100,00	5,12 MENS	EURIA		0,400 AMUA	FRCV	19/12/2032	293	18,000	2047	180	4	11455	2
RH1300060000002581	25/06/2008	3008000000171268157	17/12/2007	59.000,00	58.671,06	100,00	4,8 MENS	EURIA		0,500 AMUA	FRCV	17/12/2042	413	18,000	798	235	44	10644	9
RH1300060000002582	25/06/2008	3008000000171203456	23/11/2007	137.315,00	136.180,73	100,00	4,45 MENS	EURIA		0,400 AMUA	FRCV	23/11/2047	472	18,000	3321	184	150	17917	1
RH1300060000002583															3321	184	163	17478	1
RH1300060000002584															3321	184	168	17333	1
RH1300060000002585	25/06/2008	3008000000171307263	23/11/2007	144.000,00	142.143,21	100,00	4,45 MENS	EURIA		0,400 AMUA	FRCV	23/11/2032	292	18,000	3321	184	168	17333	1
RH1300060000002586	25/06/2008	3008000000171319655	04/12/2007	150.000,00	149.325,59	100,00	5,15 MENS	EURIA		0,500 AMUA	FRCV	04/12/2042	413	18,000	641	308	97	18242	3
RH1300060000002587	25/06/2008	3008000000171257157	11/12/2007	215.000,00	212.947,59	100,00	5,5 MENS	EURIA		0,750 AMUA	FRCV	11/12/2032	293	18,000	1165	1185	51	14329	6
RH1300060000002588	25/06/2008	3008000000171433796	11/12/2007	88.000,00	87.992,81	100,00	5,5 MENS	EURIA		0,650 AMUA	FRCV	11/12/2032	173	18,000	2269	201	224	16937	3
RH1300060000002589	25/06/2008	3008000000171438168	30/11/2007	231.000,00	22.000,00	100,00	5,1 MENS	EURIA		0,500 AMUA	FRCV	30/11/2042	413	18,000	1724	1721	150	25915	4
RH1300060000002590	25/06/2008	3008000000171435150	23/11/2007	282.475,00	274.647,11	100,00	5 MENS	EURIA		0,400 AMUA	FRCV	22/12/2049	385	18,000	2517	237	118	14077	3
RH1300060000002591															2517	237	117	14077	3
RH1300060000002592															16560	53	68	2449	3
RH1300060000002593	25/06/2008	3008000000171446753	13/12/2007	42.000,00	41.572,39	100,00	5 MENS	MRTO		0,000 AMUA	FRCV	13/12/2032	293	18,000	1666	1078	150 30010/0		3
RH1300060000002594	25/06/2008	3008000000171429454	03/12/2007	240.000,00	238.561,83	100,00	4,9 MENS	EURIA		0,400 AMUA	FRCV	03/12/2042	413	18,000	1734	35	209	1907	3
RH1300060000002595	25/06/2008	3008000000171329165	27/11/2007	357.000,00	355.166,07	100,00	5,2 MENS	EURIA		0,750 AMUA	FRCV	27/11/2047	473	18,000	1525	229	161	11562	4
RH1300060000002596	25/06/2008	3008000000171253054	04/12/2007	99.000,00	97.160,84	100,00	4,65 MENS	EURIA		0,500 AMUA	FRCV	04/12/2037	352	18,000	4241	41	68	2241	1
RH1300060000002597	25/06/2008	3008000000171543657	23/11/2007	150.000,00	149.967,25	100,00	5 MENS	EURIA		0,400 AMUA	FRCV	05/12/2037	353	18,000	4424	944	10	33570	4
RH1300060000002598	25/06/2008	3008000000171557832	30/11/2007	270.000,00	268.676,60	100,00	5,105 MENS	EURIA		0,380 AMUA	FRCV	05/12/2037	353	18,000	711	343	173	3613	8
RH1300060000002599	25/06/2008	3008000000171568158	10/12/2007	217.000,00	215.841,37	100,00	5 MENS	EURIA		0,500 AMUA	FRCV	10/12/2042	413	18,000	601	278	30	15884	2
RH1300060000002600	25/06/2008	3008000000171481803	16/12/2007	125.000,00	124.277,56	100,00	5,15 MENS	EURIA		0,550 AMUA	FRCV	16/12/2037	377	18,000	3411	46	166	3666	3
RH1300060000002601	25/06/2008	3008000000171513054	15/11/2007	91.000,00	89.430,74	100,00	5 MENS	EURIA		0,400 AMUA	FRCV	15/11/2032	292	18,000	3434	334	132	19040	2
RH1300060000002602	25/06/2008	3008000000171729153	26/11/2007	79.000,00	68.748,45	100,00	5,4 MENS	EURIA		0,750 AMUA	FRCV	26/11/2047	473	18,000	3238	176	21	17361	2
RH1300060000002603	25/06/2008	3008000000171736732	29/11/2007	264.000,00	262.411,96	100,00	4,65 MENS	EURIA		0,400 AMUA	FRCV	29/11/2042	413	14,000	1306	300	147	6015	9
RH1300060000002604	25/06/2008	3008000000171767487	03/12/2007	29.000,00	27.834,45	100,00	5,35 MENS	MRTO		0,000 AMUA	FRCV	03/12/2047	473	18,000	1428	344	105	15312	4
RH1300060000002605	25/06/2008	3008000000171771256	20/12/2007	120.000,00	118.232,29	100,00	5,04 MENS	EURIA		0,400 AMUA	FRCV	20/12/2037	233	18,000	2864	151	29	1577	4
RH1300060000002606	25/06/2008	3008000000171774543	14/12/2007	35.000,00	34.206,35	100,00	5,475 MENS	EURIA		0,750 AMUA	FRCV	14/12/2022	173	18,000	2835	118	43	7683	1
RH1300060000002607	25/06/2008	3008000000171784553	18/12/2007	112.000,00	103.894,72	100,00	5 MENS	EURIA		0,400 AMUA	FRCV	18/07/2017	106	18,000	4181	69	46	4435	4
RH1300060000002608	25/06/2008	3008000000171842651	30/11/2007	187.000,00	179.950,00	100,00	5,1 MENS	EURIA		0,400 AMUA	FRCV	30/11/2022	173	18,000	3074	218	34	14450	1
RH1300060000002609	25/06/2008	3008000000171862155	11/12/2007	130.000,00	119.845,81	100,00	5,15 MENS	EURIA		0,400 AMUA	FRCV	11/12/2022	283	18,000	1965	83	206	3371	12
RH1300060000002610	25/06/2008	3008000000171911663	21/12/2007	120.000,00	118.239,85	100,00	5 MENS	EURIA		0,400 AMUA	FRCV	21/12/2037	233	18,000	2219	177	7553	9194	6
RH1300060000002611	25/06/2008	3008000000171913466	12/12/2007	42.000,00	41.649,19	100,00	5,4 MENS	EURIA		0,750 AMUA	FRCV	12/12/2047	473	18,000	833	221	169	9224	1
RH1300060000002612	25/06/2008	3008000000171931653	12/12/2007	158.000,00	148.853,52	100,00	5,20 MENS	EURIA		0,500 AMUA	FRCV	12/12/2037	353	18,000	3664	522	71	25343/4	10
RH1300060000002613	25/06/2008	3008000000171959174522	17/12/2007	248.000,00	238.941,74	100,00	5,37 MENS	EURIA		0,550 AMUA	FRCV	17/11/2044	436	18,000	3955	802	100	3124	7
RH1300060000002614	25/06/2008	3008000000171973966	10/12/2007	150.000,00	148.477,37	100,00	5,02 MENS	EURIA		0,400 AMUA	FRCV	10/12/2032	293	18,000	1694	151	115	7553	4
RH1300060000002615	25/06/2008	3008000000171977457	14/12/2007	158.000,00	156.333,17	100,00	4,6 MENS	EURIA		0,500 AMUA	FRCV	14/12/2047	473	18,000	1138	1196	105	13606	5
RH1300060000002616	25/06/2008	3008000000172960756	13/12/2007	160.000,00	99.123,30	100,00	6 MENS	EURIA		1,250 AMUA	FRCV	13/12/2032	293	18,000	2275	71	140	4763	1
RH1300060000002617	25/06/2008	3008000000172634133560	14/12/2007	255.000,00	223.830,07	100,00	5,12 MENS	EURIA		0,400 AMUA	FRCV	14/12/2042	413	18,000	1209	97	214	1465	1
RH1300060000002618	25/06/2008	3008000000172602565	14/12/2007	120.000,00	118.166,87	100,00	4,7 MENS	EURIA		0,500 AMUA	FRCV	14/12/2037	233	18,000	2041	65	117	2403	2
RH1300060000002619	25/06/2008	3008000000173059132	29/12/2007	32.000,00	32.669,04	100,00	4,9 MENS	EURIA		0,600 AMUA	FRCV	29/12/2032	293	18,000	2907	19	153	890	1
RH1300060000002620	25/06/2008	3008000000171073653	18/12/2007	135.000,00	133.286,45	100,00	4,75 MENS	EURIA		0,500 AMUA	FRCV	18/12/2037	294	18,000	1149	137	4	1152	3
RH1300060000002621	25/06/2008	3008000000173271632	18/12/2007	51.000,00	47.175,35	100,00	4,75 MENS	EURIA		0,500 AMUA	FRCV	18/12/2035	365	18,000	1449	89	153	9222	3
RH1300060000002614	25/06/2008	3008000000173326358	18/12/2007	221.000,00	221.000,00	100,00	5,5 MENS	EURIA		0,650 AMUA	FRCV	18/12/2035	365	18,000	1449	89	157	9221	4
RH1300060000002615															1449	89	147	9221	4
RH1300060000002616															2033	40	187	1019	3
RH1300060000002617	25/06/2008	3008000000173434354	29/12/2007	120.000,00	119.272,02	100,00	6 MENS	EURIA		0,400 AMUA	FRCV	29/12/2037	354	18,000	1204	562	152	25450	7
RH1300060000002618	25/06/2008	3008000000173411662	19/12/2007	100.000,00	78.486,44	100,00	5,72 MENS	EURIA		0,400 AMUA	FRCV	19/03/2022	244	18,000	2987	227	209	3615	3
RH1300060000002619	25/06/2008	3008000000173541566	21/12/2007	194.000,00	193.606,42	100,00	5,2 MENS	EURIA		0,500 AMUA	FRCV	21/12/2042	413	18,000	4198	673	6	26917	1
RH1300060000002620	25/06/2008	3008000000173584985	18/12/2007	165.000,00	164.276,25	100,00	5,8 MENS	EURIA		1,000 AMUA	FRCV	18/12/2042	413	18,000	1922	137	217	10	28
RH1300060000002621	25/06/2008	3008000000173589665	19/12/2007	108.000,00	106.617,50	100,00	5 MENS	EURIA		0,500 AMUA	FRCV	19/12/2037	233	18,000	1922	137	217	10	28
RH1300060000002622	25/06/2008	3008000000173611414	19/12/2007	110.000,00	105.674,00	100,00	4,9 MENS	EURIA		0,400 AMUA	FRCV	19/12/2032	293	18,000	336	256	136	25456	2
RH1300060000002623	25/06/2008	3008000000173634454	21/12/2007	70.000,00	68.516,00	100,00	6 MENS	EURIA		1,500 AMUA	FRCV	21/12/2037	353	18,000	1116	532	73	74366	2
RH1300060000002624	25/06/2008	3008000000173673215	31/12/2007	250.000,00	248.606,53	100,00	6,4 PMES	EURIA		0,700 AMUA	FRCV	31/12/2032	294	18,000	1542	115	89	5166	2
RH1300060000002625	25/06/2008	3008000000173732160154	27/12/2007	250.000,00	249.205,11	100,00	5,35 MENS	EURIA		0,900 AMUA	FRCV	27/12/2047	474	18,000	1302	349	159	23208	1
RH1300060000002626	25/06/2008	3008000000173734463	21/12/2007	300.000,00	300.292,70	100,00	4,8 MENS	EURIA		0,600 AMUA	FRCV	21/12/2042	413	18,000	542	325	66	29052	6
RH1300060000002627	25/06/2008	3008000000173737616	27/12/2007	90.000,00	90.512,39	100,00	5,06 MENS	EURIA		0,400 AMUA	FRCV	27/12/2037	353	18,000	2007	94	61	3469	3
RH1300060000002628	25/06/2008	3008000000173962361	27/12/2007	179.000,00	169.468,41	100,00	5,14 MENS	EURIA		0,500 AMUA	FRCV	27/12/2047	474	18,000	646	121	83	6149	4
RH1300060000002629	25/06/2008	3008000000174042256	29/12/2007	150.000,00	148.662,48	100,00	4,9 MENS	EURIA		0,400 AMUA	FRCV	29/12/2037	354	18,000	1127	158	16	9823	6
RH1300060000002630	25/06/2008	3008000000174060054	29/12/2007	150.000,00	54.517,48	100,00	4,8 MENS	EURIA		0,400 AMUA	FRCV	29/01/2022	163	18,000	2907	857	211	33242	4
RH1300060000002631	25/06/2008	3008000000174091882	29/12/2007	42.000,00	41.230,22	100,00	5,35 MENS	EURIA		0,500 AMUA	FRCV	29/12/2022	174	18,000	2907	857	211	33242	4
TOTALES		**2.630 PRÉSTAMOS**			**350.201.862,88 EUROS**														

==========

==========

==========

==========

==========

==========

330

12/2007

NOTARIA DE D. ROBERTO PAREJO · MADRID

RELACION DE PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS Y CERTIFICADOS DE TRANSMISIÓN DE HIPOTECA EMITIDOS PARA
LA CONSTITUCIÓN DEL FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS RURAL HIPOTECARIO ... FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS
POR CAJA RURAL DE TENERIFE, S.C.C.

FECHA DE EMISIÓN : 25/06/2008

NUMERO CERTIFICADO (1)	FECHA EMISIÓN (2)	PRÉSTAMO HIPOTECARIO (3)	FECHA ESCRITURA (4)	CAPITAL INICIAL (5)	CAPITAL VIVO (6)	% CERT. (7)	TIPO DE INTERES (8)	PER. LIQ. (9)	ND (10)	MARGEN S/INDI. (11)	REVI. (12)	ORT (13)	FECHA VENCTO (14)	(15)	% INT DEMORA (16)	TOMO (17)	LIBRO (18)	FOLIO (19)	NUM. FINCA (20)	NUMER INSC. (21)
RH1030760000000001	25/06/2008	30760000001008814250	26/03/1997	41.080,97	28.866,19	100,00	5,84	MENS	EUIA	[illegible]	ANUA	FRCV	[illegible]	[illegible]	23,000	100	10	1	1000	1
RH1030760000000002	25/06/2008	30760000001008955658	23/07/1997	137.464,69	34.449,17	100,00	4,85	MENS	MT1A	4,000	ANUA	FRCV	[illegible]	80	23,000	1	225	91	13186	1
RH1030760000000003	25/06/2008	30760000001009070259	03/11/1997	105.136,83	83.156,32	100,00	5,1	MENS	MT1A	1,250	ANUA	FRCV	03/11/2030	268	23,000	1	36	1	810	47
RH1030760000000004	25/06/2008	30760000001009787356	21/06/1999	90.151,82	63.236,43	100,00	5,592	MENS	MHTO	0,500	ANUA	FRCV	[illegible]/06/2024	181	23,000	930	71	186	2348	1
RH1030760000000005	25/06/2008	30760000001009425064	29/06/1999	72.121,45	31.200,96	100,00	5,342	MENS	MHTO	0,250	ANUA	FRCV	30/06/2013	59	23,000	1764	364	95	3502	1
RH1030760000000006	25/06/2008	30760000001009507259	22/09/1999	45.075,91	29.731,47	100,00	5,725	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	05/10/2019	135	23,000	1412	201	206	9633	2
RH1030760000000007	25/06/2008	30760000001009948850	10/09/1999	66.712,34	51.675,41	100,00	5,672	MENS	MHTO	0,250	ANUA	FRCV	30/06/2024	194	23,000	1686	286	87	35641	1
RH1030760000000007																1761	381	3	35628	1
RH1030760000000008	25/06/2008	30760000001009998964	26/10/1999	60.101,21	30.778,24	100,00	5,922	MENS	MHTO	0,500	ANUA	FRCV	05/10/2014	75	23,000	1069	394	121	3653	5
RH1030760000000009	25/06/2008	30760000001010028155	09/11/1999	62.505,26	32.378,67	100,00	6,051	MENS	MHTO	0,500	ANUA	FRCV	05/11/2014	76	23,000	1304	121	39	9074	1
RH1030760000000010	25/06/2008	30760000001010135752	07/02/2000	180.303,63	151.207,18	100,00	6,661	MENS	MHTO	0,250	ANUA	FRCV	05/02/2027	223	23,000	501	153	44	18872	1
RH1030760000000011	25/06/2008	30760000001010173258	14/03/2000	108.182,18	84.253,17	100,00	5,505	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	05/03/2025	200	23,000	1	180	165	15077	4
RH1030760000000012	25/06/2008	30760000001010280459	14/06/2000	60.101,21	43.273,95	100,00	6,148	MENS	MHTO	1,000	ANUA	FRCV	05/06/2020	143	23,000	1303	52	31	3736	1
RH1030760000000013	25/06/2008	30760000001010281853	08/06/2000	90.151,82	71.401,13	100,00	5,398	MENS	MHTO	0,250	ANUA	FRCV	05/06/2025	203	23,000	297	32	161	1180	2
RH1030760000000014	25/06/2008	30760000001010300257	14/07/2000	40.468,82	29.244,93	100,00	5,592	MENS	MHTO	0,500	ANUA	FRCV	05/07/2020	144	23,000	681	129	77	12378	3
RH1030760000000015	25/06/2008	30760000001010352456	19/07/2000	156.422,06	136.142,82	100,00	5,373	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	05/11/2035	328	23,000	1493	152	190	10287	5
RH1030760000000016	25/06/2008	30760000001010581855	23/01/2001	60.101,21	27.444,25	100,00	5,836	MENS	MHTO	0,250	ANUA	FRCV	05/01/2013	54	23,000	1457	81	135	3829	1
RH1030760000000017	25/06/2008	30760000001017679659	29/03/2001	66.111,33	54.928,05	100,00	6,032	MENS	MHTO	0,500	ANUA	FRCV	05/04/2028	227	23,000	1160	420	10	15159	4
RH1030760000000018	25/06/2008	30760000002001624853	12/06/2001	175.000,00	164.565,83	100,00	5,57	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	05/07/2036	336	23,000	285	40	104	5396	1
RH1030760000000018																285	40	110	5394	1
RH1030760000000019	25/06/2008	30760000002011611165	12/12/2001	192.323,87	167.368,63	100,00	5,497	MENS	EUIA	1,250	ANUA	FRCV	12/12/2029	257	23,000	1554	171	172	11346	3
RH1030760000000020	25/06/2008	30760000002011873567	06/09/2001	78.131,57	65.097,26	100,00	5,672	MENS	MHTO	0,750	ANUA	FRCV	05/10/2026	219	23,000	1540	625	117	32412	1
RH1030760000000021	25/06/2008	30760000002017922152	15/05/2002	102.000,00	87.874,30	100,00	6,84	MENS	EUIA	2,250	ANUA	FRCV	05/06/2027	227	23,000	1428	111	58	9496	1
RH1030760000000022	25/06/2008	30760000002023463059	29/07/2002	104.300,00	93.724,48	100,00	5,397	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	05/06/2032	289	23,000	1337	370	33	27401	1
RH1030760000000023	25/06/2008	30760000002024891257	08/08/2002	103.000,00	46.029,43	100,00	5,755	MENS	EUIA	1,250	ANUA	FRCV	05/08/2028	242	23,000	1490	119	126	8455	4
RH1030760000000024	25/06/2008	30760000002026481453	29/11/2002	110.000,00	100.745,00	100,00	5,975	MENS	EUIA	1,250	ANUA	FRCV	05/12/2030	269	23,000	285	40	2	5342	1
RH1030760000000025	25/06/2008	30760000002026530253	03/10/2002	165.000,00	115.606,27	100,00	5,916	MENS	EUIA	1,250	ANUA	FRCV	05/11/2017	112	23,000	1649	720	21	37698	2
RH1030760000000026	25/06/2008	30760000002028756250	24/11/2002	217.760,00	181.693,56	100,00	6,647	MENS	EUIA	2,000	ANUA	FRCV	05/12/2017	113	23,000	2127	440	180	60652	2
RH1030760000000027	25/06/2008	30760000002029231350	02/12/2002	411.000,00	360.972,01	100,00	5,407	MENS	EUIA	0,800	ANUA	FRCV	05/06/2024	181	23,000	1564	171	175	11387	2
RH1030760000000028	25/06/2008	30760000002029471755	04/01/2003	168.025,22	129.616,82	100,00	4,849	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	05/01/2028	234	23,000	1565	88	161	6837	1
RH1030760000000029	25/06/2008	30760000002030911651	07/02/2003	360.500,00	249.799,42	100,00	5,543	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	05/03/2033	296	23,000	201	294	201	23244	2
RH1030760000000030	25/06/2008	30760000002031442151	14/03/2003	90.000,00	85.617,10	100,00	6,043	MENS	EUIA	1,250	ANUA	FRCV	05/04/2031	273	23,000	1367	65	151	4684	1
RH1030760000000031	25/06/2008	30760000002032033454	28/03/2003	144.300,00	137.360,66	100,00	5,349	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	05/04/2031	273	23,000	1702	83	125	6686	1
RH1030760000000032	25/06/2008	30760000002033570858	16/04/2003	45.050,00	33.492,90	100,00	6,349	MENS	EUIA	2,000	ANUA	FRCV	05/06/2015	82	23,000	1025	76	71	7526	1
RH1030760000000033	25/06/2008	30760000002034140257	03/06/2003	142.300,00	133.559,00	100,00	6,32	MENS	EUIA	1,500	ANUA	FRCV	12/06/2031	275	23,000	1	256	110	37641	1
RH1030760000000034	25/06/2008	30760000002037367253	05/08/2003	158.000,00	152.276,06	100,00	5,505	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	05/08/2034	362	23,000	1191	362	221	24281	3
RH1030760000000035	25/06/2008	30760000002037844753	04/08/2003	106.000,00	73.638,96	100,00	5,505	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	05/08/2025	206	23,000	1621	67	79	4703	1
RH1030760000000036	25/06/2008	30760000002038108953	13/08/2003	99.000,00	92.813,37	100,00	5,755	MENS	EUIA	1,250	ANUA	FRCV	05/08/2030	266	23,000	833	82	156	8546	3
RH1030760000000037	25/06/2008	30760000002039221854	25/09/2003	180.000,00	168.763,63	100,00	5,916	MENS	EUIA	1,250	ANUA	FRCV	10/10/2036	339	23,000	1369	95	11	8213	1
RH1030760000000038	25/06/2008	30760000002039368455	26/09/2003	115.000,00	105.497,90	100,00	5,666	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	05/10/2033	303	23,000	744	64	139	4024	1
RH1030760000000039	25/06/2008	30760000002040856656	13/10/2003	67.000,00	48.322,35	100,00	5,775	MENS	EUIA	2,000	ANUA	FRCV	05/11/2023	184	23,000	1079	309	146	21156	3
RH1030760000000040	25/06/2008	30760000002042864659	22/12/2003	120.000,00	91.670,46	100,00	5,725	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	05/01/2034	306	23,000	1681	42	61	2810	1
RH1030760000000041	25/06/2008	30760000002044498364	19/12/2003	98.000,00	90.036,21	100,00	5,457	MENS	EUIA	1,250	ANUA	FRCV	05/01/2034	306	23,000	2152	187	39	15270	1
RH1030760000000042	25/06/2008	30760000002045588759	05/01/2004	110.000,00	104.236,90	100,00	5,457	MENS	EUIA	1,250	ANUA	FRCV	05/01/2031	270	23,000	1877	200	67	16524	4
RH1030760000000043	25/06/2008	30760000002047787151	05/03/2004	210.000,00	206.214,87	100,00	5,498	MENS	EUIA	1,600	ANUA	FRCV	05/03/2037	344	23,000	2136	331	144	15820	1
RH1030760000000044	25/06/2008	30760000002048665453	04/03/2004	157.000,00	153.969,17	100,00	5,74	MENS	EUIA	1,150	ANUA	FRCV	05/03/2036	332	23,000	1116	60	39	2930	3
RH1030760000000045	25/06/2008	30760000002048705558	02/04/2004	115.000,00	106.187,48	100,00	5,349	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	05/06/2034	310	23,000	1653	115	115	7050	2
RH1030760000000045																1644	111	200	6778	2
RH1030760000000046	25/06/2008	30760000002049629957	10/06/2004	160.000,00	124.894,63	100,00	5,43	MENS	EUIA	0,600	ANUA	FRCV	05/06/2034	311	23,000	1937	64	217	5701	18
RH1030760000000047	25/06/2008	30760000002051439558	23/07/2004	361.000,00	356.741,83	100,00	5,206	MENS	EUIA	0,700	ANUA	FRCV	05/04/2037	349	23,000	1198	130	85	13602	1
RH1030760000000048	25/06/2008	30760000002052424653	01/07/2004	110.000,00	108.492,60	100,00	6,123	MENS	EUIA	1,760	ANUA	FRCV	05/07/2034	312	23,000	1394	66	201	4797	1
RH1030760000000049	25/06/2008	30760000002052596554	17/06/2004	170.000,00	167.183,96	100,00	5,373	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	05/12/2037	353	23,000	1524	95	160	5790	1
RH1030760000000050	25/06/2008	30760000002056511064	09/08/2004	105.000,00	102.392,20	100,00	5,666	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	05/10/2036	339	23,000	489	83	189	5486	1
RH1030760000000051	25/06/2008	30760000002056533652	15/10/2004	72.100,00	67.381,17	100,00	5,666	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	05/11/2034	316	23,000	1960	550	10	56432	1
RH1030760000000052	25/06/2008	30760000002056851064	01/08/2004	150.000,00	121.787,17	100,00	5,416	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	05/10/2019	135	23,000	1207	114	35	8553	2
RH1030760000000053	25/06/2008	30760000002057258457	19/10/2004	90.000,00	74.813,34	100,00	7,225	MENS	EUIA	2,500	ANUA	FRCV	05/11/2019	136	23,000	1442	68	127	5834	2
RH1030760000000054	25/06/2008	30760000002058849758	18/11/2004	120.000,00	98.068,22	100,00	5,475	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	05/12/2030	269	23,000	1956	353	19	33336	1
RH1030760000000055	25/06/2008	30760000002060000250	24/11/2004	144.000,00	137.696,58	100,00	5,647	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	05/12/2034	317	23,000	2104	310	1	14618	1
RH1030760000000056	25/06/2008	30760000002061214850	31/01/2005	113.000,00	106.554,16	100,00	6,043	MENS	EUIA	1,250	ANUA	FRCV	10/02/2035	319	23,000	1848	1019	108	59048	1
RH1030760000000056																1848	1019	142	59102	1
RH1030760000000056																1848	1019	74	59068	1
RH1030760000000057	25/06/2008	30760000002062376153	09/02/2005	168.000,00	157.852,28	100,00	5,607	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	15/02/2035	319	23,000	1840	1011	150	58679	1
RH1030760000000058	25/06/2008	30760000002063015552	29/12/2004	116.345,00	113.725,93	100,00	5,607	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	05/01/2038	354	23,000	1737	138	50	12344	1
RH1030760000000059	25/06/2008	30760000002063327254	03/01/2005	60.000,00	54.466,01	100,00	5,607	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	05/03/2027	224	23,000	1121	330	104	22640	3
RH1030760000000060	25/06/2008	30760000002064725664	04/02/2005	133.000,00	118.427,53	100,00	5,630	MENS	EUIA	0,900	ANUA	FRCV	05/03/2025	200	18,000	691	415	77	35696	1
RH1030760000000060																692	416	32	35792	1
RH1030760000000061	25/06/2008	30760000002064770254	16/02/2005	73.000,00	65.274,23	100,00	6,290	MENS	EUIA	1,500	ANUA	FRCV	05/03/2025	200	23,000	1439	67	214	4908	1
RH1030760000000062	25/06/2008	30760000002064813450	27/01/2005	108.182,16	83.702,54	100,00	6,043	MENS	EUIA	1,250	ANUA	FRCV	05/02/2019	127	23,000	2115	16	178	1067	3
RH1030760000000062																2115	16	175	1066	3
RH1030760000000063	25/06/2008	30760000002065464055	17/03/2005	120.000,00	51.530,93	100,00	6,498	MENS	EUIA	2,000	ANUA	FRCV	05/04/2030	261	23,000	219	17	219	2224	1
RH1030760000000064	25/06/2008	30760000002065558153	21/02/2005	60.000,00	50.051,22	100,00	5,458	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	05/03/2020	140	23,000	1415	204	218	9761	2
RH1030760000000065	25/06/2008	30760000002066218355	16/03/2005	180.300,00	156.309,12	100,00	5,059	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	05/02/2035	319	23,000	2250	511	13	44695	1
RH1030760000000066	25/06/2008	30760000002066258654	09/03/2005	112.000,00	106.354,07	100,00	6,059	MENS	EUIA	1,750	ANUA	FRCV	05/04/2035	321	23,000	827	153	37	12158	4
RH1030760000000066																827	153	3	12124	4
RH1030760000000067	25/06/2008	30760000002066263565	14/04/2005	170.000,00	169.511,11	100,00	5,84	MENS	EUIA	1,250	ANUA	FRCV	05/06/2025	202	23,000	1473	87	77	6293	1
RH1030760000000068	25/06/2008	30760000002066334564	16/03/2005	117.400,00	104.904,29	100,00	5,343	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	05/04/2030	261	23,000	1494	120	132	10337	1
RH1030760000000069	25/06/2008	30760000002066396450	14/04/2005	36.000,00	26.667,12	100,00	6,09	MENS	EUIA	1,500	ANUA	FRCV	05/05/2015	82	23,000	1413	202	223	9613	3
RH1030760000000070	25/06/2008	30760000002068649064	27/05/2005	243.000,00	230.263,24	100,00	5,34	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	10/06/2035	323	23,000	1663	347	141	34530	1
RH1030760000000071	25/06/2008	30760000002068710652	05/05/2005	132.000,00	122.358,08	100,00	6,42	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	05/06/2030	263	23,000	1719	675	10	42741	1
RH1030760000000072	25/06/2008	30760000002068909053	31/05/2005	100.000,00	93.479,30	100,00	6,32	MENS	EUIA	1,500	ANUA	FRCV	05/06/2030	263	23,000	1828	207	36	14439	2
RH1030760000000073	25/06/2008	30760000002069044150	02/06/2005	120.000,00	118.416,41	100,00	5,82	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	05/06/2038	359	23,000	1790	143	182	12926	2
RH1030760000000074	25/06/2008	30760000002069083053	02/06/2005	108.000,00	106.574,72	100,00	5,82	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	05/06/2038	359	23,000	1790	143	184	12928	2
RH1030760000000075	25/06/2008	30760000002069119556	04/06/2005	160.000,00	151.247,41	100,00	5,59	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	10/06/2035	322	23,000	1342	189	183	15082	12
RH1030760000000076	25/06/2008	30760000002070407365	23/06/2005	102.000,00	100.104,74	100,00	5,67	MENS	EUIA	0,650	ANUA	FRCV	05/07/2032	288	23,000	292	64	154	6106	2
RH1030760000000077	25/06/2008	30760000002070598459	31/05/2005	94.704,00	91.640,96	100,00	6,07	MENS	EUIA	1,250	ANUA	FRCV	05/06/2030	263	23,000	1617	337	55	33158	1
RH1030760000000078	25/06/2008	30760000002070714458	26/07/2005	176.000,00	165.787,84	100,00	5,156	MENS	EUIA	0,650	ANUA	FRCV	05/08/2035	325	23,000	2224	494	5	43734	1
RH1030760000000079	25/06/2008	30760000002070843954	08/06/2005	90.000,00	77.499,82	100,00	6,32	MENS	EUIA	2,000	ANUA	FRCV	05/07/2020	144	23,000	768	325	219	24754	6
RH1030760000000080	25/06/2008	30760000002071276065	22/06/2005	250.000,00	236.970,02	100,00	5,373	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	05/07/2035	324	23,000	1470	70	18	6370	1
RH1030760000000081	25/06/2008	30760000002071564153	28/06/2005	90.000,00	80.946,16	100,00	5,173	MENS	EUIA	0,800	ANUA	FRCV	05/07/2026	204	23,000	1934	634	200	66652	1
RH1030760000000082	25/06/2008	30760000002071819765	24/06/2005	72.122,00	66.948,49	100,00	5,373	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	05/07/2035	324	23,000	1641	41	163	2770	1
RH1030760000000082																1641	41	121	2756	1
RH1030760000000083	25/06/2008	30760000002072050964	17/08/2005	166.000,00	158.129,84	100,00	5,405	MENS	EUIA	0,900	ANUA	FRCV	05/09/2035	326	23,000	1941	541	4	66843	5
RH1030760000000084	25/06/2008	30760000002072186659	05/07/2005	96.000,00	91.613,34	100,00	5,755	MENS	EUIA	1,250	ANUA	FRCV	05/08/2035	325	23,000	1451	477	1	29879	1
RH1030760000000085	25/06/2008	30760000002072475062	29/08/2005	192.000,00	192.000,00	100,00	5,814	MENS	EUIA	1,250	ANUA	FRCV	10/08/2038	362	23,000	1134	61	198	4425	1
RH1030760000000086	25/06/2008	30760000002072666759	01/07/2005	103.000,00	97.581,51	100,00	5,123	MENS	EUIA	0,760	ANUA	FRCV	05/12/2035	329	23,000	1587	187	126	21372	4
RH1030760000000087	25/06/2008	30760000002072759257	08/08/2005	190.000,00	157.514,77	100,00	5,256	MENS	EUIA	0,760	ANUA	FRCV	10/08/2035	325	23,000	1379	399	10	26785	1
RH1030760000000088	25/06/2008	30760000002074447653	10/08/2005	198.000,00	118.165,93	100,00	5,255	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	05/08/2035	326	18,000	396	358	78	28479	3
RH1030760000000089	25/06/2008	30760000002074510450	03/08/2005	72.000,00	55.671,84	100,00	6,255	MENS	EUIA	1,750	ANUA	FRCV	05/08/2017	109	23,000	1621	67	183	4725	3
RH1030760000000090	25/06/2008	30760000002074625665	24/08/2005	53.000,00	48.250,34	100,00	6,814	MENS	EUIA	1,250	ANUA	FRCV	05/09/2025	206	23,000	1642	242	111	30341	6
RH1030760000000091	25/06/2008	30760000002074797255	30/09/2005	215.000,00	215.000,00	100,00	5,614	MENS	EUIA	1,250	ANUA	FRCV	10/10/2038	363	23,000	1334	63	92	4590	2
RH1030760000000092	25/06/2008	30760000002075090067	30/09/2005	120.000,00	107.111,69	100,00	5,564	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	05/10/2023	183	23,000	1613	142	220	12198	1
RH1030760000000093	25/06/2008	30760000002075115453	06/09/2005	120.000,00	109.093,51	100,00	5,314	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	05/10/2025	207	18,000	815	7	28	757	6
RH1030760000000094	25/06/2008	30760000002075218657	02/09/2005	90.000,00	53.060,18	100,00	5,214	MENS	EUIA	0,650	ANUA	FRCV	05/04/2016	93	23,000	1659	151	62	12752	4
RH1030760000000095	25/06/2008	30760000002075337657	11/04/2005	90.000,00	69.378,56	100,00	6,006	MENS	EUIA	1,500	ANUA	FRCV	05/09/2015	86	23,000	2074	410	91	14569	3
RH1030760000000096	25/06/2008	30760000002075604153	04/09/2005	120.000,00	114.108,30	100,00	5,514	MENS	EUIA	0,950	ANUA	FRCV	10/09/2035	326	23,000	1734	136	163	12238	1
RH1030760000000096																1733	136	195	12046	1
RH1030760000000097	25/06/2008	30760000002075850254	30/09/2005	90.000,00	83.598,24	100,00	6,255	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	05/10/2025	207	23,000	1500	83	123	6854	1
RH1030760000000098	25/06/2008	30760000002075943353	04/11/2005	67.500,00	62.485,02	100,00	5,547	MENS	EUIA	0,900	ANUA	FRCV	05/04/2027	225	23,000	1541	141	7	11801	7
RH1030760000000098																1541	141	7	11795	1
RH1030760000000099	25/06/2008	30760000002076927363	13/09/2005	150.000,00	41.614,12	100,00	5,616	MENS	EUIA	0,450	ANUA	FRCV	05/10/2027	231	23,000	1768	95	135	10273	1
RH1030760000000100	25/06/2008	30760000002076657952	13/09/2005	231.000,00	210.369,03	100,00	5,675	MENS	EUIA	0,950	ANUA	FRCV	05/10/2025	207	23,000	1745	346	37	40653	2
RH1030760000000101	25/06/2008	30760000002077065452	28/09/2005	150.000,00	136.338,88	100,00	5,416	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	05/10/2025	207	23,000	1656	236	156	24005	1
RH1030760000000102	25/06/2008	30760000002077458954	13/12/2005	210.000,00	208.600,39	100,00	5,307	MENS	EUIA	0,600	ANUA	FRCV	05/01/2036	330	23,000	302	45	33	6047	1
RH1030760000000103	25/06/2008	30760000002077607065	03/11/2005	132.000,00	121.117,97	100,00	6,225	MENS	EUIA	1,600	ANUA	FRCV	05/11/2025	208	23,000	1176	153	116	20182	1
RH1030760000000104	25/06/2008	30760000002077971956	19/10/2005	35.000,00	27.549,24	100,00	6,325	MENS	EUIA	1,500	ANUA	FRCV	10/11/2015	88	23,000	1126	70	93	7326	1
RH1030760000000105	25/06/2008	30760000002078004559	26/10/2005	45.000,00	39.894,69	100,00	6,725	MENS	EUIA	2,000	ANUA	FRCV	05/11/2020	148	23,000	1510	110	59	8962	2
RH1030760000000106	25/06/2008	30760000002078223452	04/11/2005	260.000,00	253.066,58	100,00	5,275	MENS	EUIA	0,550	ANUA	FRCV	05/11/2035	328	18,000	1976	257	203	27519	4
RH1030760000000107	25/06/2008	30760000002078238058	27/10/2005	136.000,00	123.000,18	100,00	5,147	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	05/11/2026	208	23,000	1816	416	182	47239	1
RH1030760000000108	25/06/2008	30760000002078514558	03/11/2005	105.000,00	99.049,46	100,00	6,225	MENS	EUIA	1,500	ANUA	FRCV	05/11/2030	268	23,000	1581	139	83	11864	1
RH1030760000000109	25/06/2008	30760000002078804968	04/11/2005	130.000,00	124.603,80	100,00	5,657	MENS	EUIA	1,250	ANUA	FRCV	05/12/2035	329	23,000	1971	134	40	8226	3
RH1030760000000109																1971	134	36	8225	3
RH1030760000000110	25/06/2008	30760000002078896453	03/11/2005	159.000,00	156.540,62	100,00	5,625	MENS	EUIA	0,800	ANUA	FRCV	05/11/2045	448	23,000	1738	103	139	7121	1
RH1030760000000111	25/06/2008	30760000002079059453	30/12/2005	300.000,00	285.478,25	100,00	5,397	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	05/01/2026	210	23,000	1477	477	19	30729	2
RH1030760000000112	25/06/2008	30760000002079071151	17/11/2005	150.000,00	144.798,01	100,00	5,647	MENS	EUIA	0,800	ANUA	FRCV	05/12/2040	389	23,000	590	114	1	59267	1
RH1030760000000113	25/06/2008	30760000002079279556	24/02/2006	100.000,00	88.636,18	100,00	5,398	MENS	EUIA	0,600	ANUA	FRCV	05/03/2021	152	23,000	1840	307	19	23463	1
RH1030760000000113																1896	307	19	23843	0
RH1030760000000114	25/06/2008	30760000002079472657	28/11/2005	80.000,00	76.776,78	100,00	5,647	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	05/12/2035	329	23,000	1870	470	118	51491	2
RH1030760000000115	25/06/2008	30760000002080341759	09/12/2005	50.000,00	49.017,03	100,00	5,897	MENS	EUIA	1,250	ANUA	FRCV	05/01/2036	330	23,000	1798	969	58	67001	1
RH1030760000000116	25/06/2008	30760000002080676065	14/12/2005	60.000,00	52.678,23	100,00	5,547	MENS	EUIA	0,900	ANUA	FRCV	05/01/2021	150	23,000	304	48	106	1531	1
RH1030760000000117	25/06/2008	30760000002081693663	09/01/2006	83.000,00	66.394,56	100,00	6,293	MENS	EUIA	1,600	ANUA	FRCV	05/02/2026	211	23,000	1104	532	164	20491	1
RH1030760000000118	25/06/2008	30760000002081727758	27/01/2006	46.000,00	43.004,99	100,00	6,793	MENS	EUIA	2,000	ANUA	FRCV	05/02/2026	211	23,000	546	177	24	20556	3
RH1030760000000119	25/06/2008	30760000002081964856	13/01/2006	68.000,00	64.695,25	100,00	6,793	MENS	EUIA	2,000	ANUA	FRCV	05/02/2031	271	23,000	1450	161	158	16271	2
RH1030760000000120	25/06/2008	30760000002083149258	04/02/2006	110.000,00	94.417,18	100,00	5,414	MENS	EUIA	0,450	ANUA	FRCV	10/01/2019	126	23,000	1398	43	57	2501	1
RH1030760000000120																1765	374	181	25640	7
RH1030760000000121	25/06/2008	30760000002083656551	14/02/2006	100.000,00	96.347,48	100,00	5,744	MENS	EUIA	1,250	ANUA	FRCV	05/03/2036	332	23,000	1120	329	175	22541	2
RH1030760000000122	25/06/2008	30760000002084579651	17/02/2006	65.000,00	62.790,36	100,00	6,290	MENS	EUIA	1,500	ANUA	FRCV	05/03/2036	332	23,000	1164	411	155	26491	2
RH1030760000000123	25/06/2008	30760000002085263354	02/03/2006	90.000,00	66.569,50	100,00	5,498	MENS	EUIA	1,600	ANUA	FRCV	05/03/2036	332	23,000	1204	168	13	4520	6
RH1030760000000124	25/06/2008	30760000002085323257	09/03/2006	150.000,00	133.852,74	100,00	5,113	MENS	EUIA	0,800	ANUA	FRCV	05/04/2021	153	23,000	1698	298	56	18281	2
RH1030760000000125	25/06/2008	30760000002086320955	06/04/2006	115.000,00	110.876,18	100,00	5,34	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	05/05/2028	238	23,000	1079	399	191	26855	6
RH1030760000000126	25/06/2008	30760000002086704257	21/03/2006	30.000,00	24.043,01	100,00	5,599	MENS	EUIA	1,250	ANUA	FRCV	05/04/2027	225	23,000	1576	136	81	11825	1
RH1030760000000127	25/06/2008	30760000002086709751	21/03/2006	84.000,00	80.902,35	100,00	5,349	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	05/04/2036	333	23,000	296	46	133	5850	1
RH1030760000000128	25/06/2008	30760000002086915259	06/09/2006	115.000,00	108.843,31	100,00	5,416	MENS	EUIA	0,850	ANUA	FRCV	05/10/2026	219	23,000	978	32	92	2201	1
RH1030760000000129	25/06/2008	30760000002087301954	30/06/2006	84.000,00	81.501,63	100,00	5,849	MENS	EUIA	1,500	ANUA	FRCV	05/07/2036	336	23,000	681	129	65	12346	3
RH1030760000000130	25/06/2008	30760000002087559056	25/04/2006	80.000,00	78.698,57	100,00	6,09	MENS	EUIA	1,500	ANUA	FRCV	05/05/2031	274	23,000	1726	399	158	34422	2
RH1030760000000131	25/06/2008	30760000002088039563	18/04/2006	280.000,00	270.023,37	100,00	5,34	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	05/05/2036	334	23,000	1970	105	62	8289	1
RH1030760000000132	25/06/2008	30760000002088492452	22/05/2006	122.000,00	117.909,53	100,00	5,89	MENS	EUIA	1,300	ANUA	FRCV	05/06/2036	335	23,000	1694	181	122	11945	1
RH1030760000000133	25/06/2008	30760000002089223463	05/10/2006	140.200,00	132.719,47	100,00	4,949	MENS	EUIA	0,600	ANUA	FRCV	05/10/2026	219	23,000	1365	201	51	22036	6
RH1030760000000134	25/06/2008	30760000002089403758	08/05/2006	35.000,00	33.387,89	100,00	6,647	MENS	EUIA	2,000	ANUA	FRCV	05/12/2024	245	23,000	1847	1018	41	58940	2
RH1030760000000135	25/06/2008	30760000002089727067	23/06/2006	66.000,00	61.876,63	100,00	5,82	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	05/07/2026	216	23,000	1569	328	65	19910	3
RH1030760000000136	25/06/2008	30760000002089975556	26/05/2006	60.000,00	57.310,62	100,00	5,223	MENS	EUIA	0,850	ANUA	FRCV	05/06/2031	275	23,000	1544	38	48	3716	2
RH1030760000000137	25/06/2008	30760000002090431459	25/09/2006	125.000,00	121.411,96	100,00	5,614	MENS	EUIA	1,250	ANUA	FRCV	15/10/2036	339	23,000	1134	61	73	4366	4
RH1030760000000138	25/06/2008	30760000002090919859	05/06/2006	390.000,00	376.405,14	100,00	5,173	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	05/07/2036	336	23,000	1	389	23	27215	3
RH1030760000000139	25/06/2008	30760000002090946159	21/06/2006	83.000,00	79.208,27	100,00	6,52	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	10/07/2031	276	23,000	990	348	156	15989	6
RH1030760000000140	25/06/2008	30760000002090951852	08/06/2006	57.000,00	55.277,42	100,00	6,07	MENS	EUIA	1,250	ANUA	FRCV	05/07/2036	336	23,000	1985	565	137	58594	1
RH1030760000000141	25/06/2008	30760000002091610556	12/07/2006	280.000,00	280.000,00	100,00	5,307	MENS	EUIA	0,700	ANUA	FRCV	05/06/2038	361	23,000	1313	339	34	76799	7
RH1030760000000142	25/06/2008	30760000002091743951	12/06/2006	51.000,00	48.687,09	100,00	6,173	MENS	EUIA	1,760	ANUA	FRCV	05/07/2021	156	23,000	1841	130	142	7850	1

RELACION DE PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS Y CERTIFICADOS DE TRANSMISIÓN DE HIPOTECA EMITIDOS PARA
LA CONSTITUCIÓN DEL FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS: RURAL HIPOTECARIO X FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS
POR CAJA RURAL DE TENERIFE, S.C.C.

FECHA DE EMISIÓN : 25/06/2008

NUMERO CERTIFICADO (1)	FECHA EMISIÓN (2)	PRÉSTAMO HIPOTECARIO (3)	FECHA ESCRITURA (4)	CAPITAL INICIAL (5)	CAPITAL VIVO (6)	% CERT. (7)	TIPO DE INTERES (8)	PER. LIQ. (9)	IND ICE (10)	MARGEN S/INDI. (11)	PER. REVI. (12)	STMA AMORT (13)	FECHA VENCTO. (14)	PLZ (15)	% INT DEMORA (16)	TOMO (17)	LIBRO (18)	FOLIO (19)	NUM. FINCA (20)	NUMER INSC. (21)
RH1030760000000143	25/06/2008	30760000002091405968	15/06/2006	76.000,00	72.523,49	100,00	5,123	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	05/07/2036	336	23,000	1424	24	115	1749	1
RH1030760000000144	25/06/2008	30760000002091421153	10/08/2006	114.000,00	110.582,30	100,00	5,605	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	05/08/2036	338	23,000	921	184	40	14338	2
RH1030760000000144																921	184	31	14329	2
RH1030760000000145	25/06/2008	30760000002092437265	07/11/2006	52.500,00	50.814,31	100,00	5,875	MENS	EU1A	1,250	ANUA	FRCV	10/11/2031	280	23,000	1531	70	8	6008	1
RH1030760000000146	25/06/2008	30760000002092504253	04/12/2006	70.000,00	66.933,98	100,00	5,873	MENS	EU1A	1,500	ANUA	FRCV	05/12/2026	221	23,000	1936	339	221	25650	1
RH1030760000000147	25/06/2008	30760000002092787854	11/08/2006	50.000,00	46.118,50	100,00	6,373	MENS	EU1A	2,000	ANUA	FRCV	05/09/2021	158	23,000	599	65	164	5716	2
RH1030760000000148	25/06/2008	30760000002092870951	30/08/2006	132.000,00	128.343,18	100,00	6,07	MENS	EU1A	1,250	ANUA	FRCV	05/09/2036	338	23,000	1429	102	165	9553	1
RH1030760000000149	25/06/2008	30760000002093202857	09/10/2006	134.000,00	130.701,48	100,00	5,666	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	05/11/2036	340	23,000	2235	114	11	8434	2
RH1030760000000149																2235	114	19	3416	1
RH1030760000000150	25/06/2008	30760000002093621155	04/08/2006	39.000,00	37.700,44	100,00	5,755	MENS	EU1A	1,250	ANUA	FRCV	05/09/2031	278	23,000	786	141	140	2798	4
RH1030760000000151	25/06/2008	30760000002093621254	16/08/2006	80.000,00	76.810,36	100,00	5,205	MENS	EU1A	0,700	ANUA	FRCV	05/09/2031	278	23,000	1643	612	156	37637	2
RH1030760000000152	25/06/2008	30760000002093715957	03/08/2006	85.000,00	82.519,75	100,00	5,305	MENS	EU1A	0,800	ANUA	FRCV	05/08/2036	337	23,000	1575	175	157	19457	1
RH1030760000000153	25/06/2008	30760000002094192651	31/08/2006	80.000,00	77.068,96	100,00	5,764	MENS	EU1A	1,200	ANUA	FRCV	05/09/2031	278	23,000	261	21	144	1825	1
RH1030760000000154	25/06/2008	30760000002094259757	28/07/2006	84.000,00	80.956,40	100,00	5,005	MENS	EU1A	1,500	ANUA	FRCV	05/08/2031	277	23,000	632	275	223	13029	1
RH1030760000000155	25/06/2008	30760000002094570153	17/08/2006	247.000,00	239.801,58	100,00	5,293	MENS	EU1A	0,500	ANUA	FRCV	05/09/2036	338	23,000	1803	405	144	23747	1
RH1030760000000156	25/06/2008	30760000002094602857	08/08/2006	222.000,00	215.840,22	100,00	5,064	MENS	EU1A	0,500	ANUA	FRCV	05/10/2036	339	23,000	1943	543	57	37628	1
RH1030760000000156																1986	586	161	458	160
RH1030760000000157	25/06/2008	30760000002094706054	04/08/2006	120.600,00	117.345,44	100,00	6,505	MENS	EU1A	2,000	ANUA	FRCV	05/09/2036	338	23,000	1517	550	216	31731	3
RH1030760000000158	25/06/2008	30760000002094745351	09/08/2006	112.700,00	109.639,21	100,00	5,864	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	05/09/2036	338	23,000	1766	714	78	43770	3
RH1030760000000159	25/06/2008	30760000002094781059	29/09/2006	156.000,00	156.000,00	100,00	5,666	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	05/10/2036	363	23,000	931	184	83	14471	1
RH1030760000000160	25/06/2008	30760000002094888856	24/08/2006	151.616,40	144.819,24	100,00	5,505	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	05/09/2042	410	23,000	1514	434	94	24128	1
RH1030760000000161	25/06/2008	30760000002094924459	11/08/2006	84.000,00	81.657,03	100,00	5,765	MENS	EU1A	1,250	ANUA	FRCV	05/09/2036	338	23,000	1853	411	115	24291	2
RH1030760000000162	25/06/2008	30760000002094959950	29/08/2006	90.000,00	88.265,96	100,00	5,098	MENS	EU1A	0,500	ANUA	FRCV	05/08/2041	398	23,000	2046	1217	117	65850	1
RH1030760000000163	25/06/2008	30760000002095052567	05/08/2006	65.000,00	62.412,01	100,00	5,614	MENS	EU1A	1,250	ANUA	FRCV	05/08/2031	278	23,000	1516	336	11	32963	1
RH1030760000000164	25/06/2008	30760000002095200453	29/08/2006	106.000,00	103.654,13	100,00	6,314	MENS	EU1A	1,760	ANUA	FRCV	05/08/2036	338	23,000	640	290	163	14118	5
RH1030760000000164																640	290	161	14117	5
RH1030760000000165	25/06/2008	30760000002095382459	08/09/2006	145.000,00	137.699,57	100,00	5,916	MENS	EU1A	1,250	ANUA	FRCV	05/10/2026	219	23,000	1426	233	182	24745	3
RH1030760000000166	25/06/2008	30760000002095400251	15/09/2006	180.000,00	176.260,78	100,00	6,064	MENS	EU1A	1,500	ANUA	FRCV	05/10/2036	339	23,000	1286	79	195	6417	5
RH1030760000000167	25/06/2008	30760000002095559363	12/09/2006	160.000,00	160.000,00	100,00	5,714	MENS	EU1A	1,150	ANUA	FRCV	05/10/2030	267	23,000	1773	80	84	7457	1
RH1030760000000168	25/06/2008	30760000002095653655	11/09/2006	80.000,00	76.895,26	100,00	5,668	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	05/10/2031	279	23,000	1827	427	76	39060	5
RH1030760000000168																1718	318	184	39057	3
RH1030760000000169	25/06/2008	30760000002095974463	25/08/2006	71.000,00	69.462,76	100,00	5,098	MENS	EU1A	0,600	ANUA	FRCV	05/08/2041	398	23,000	1675	638	12	40128	5
RH1030760000000170	25/06/2008	30760000002096080369	17/10/2006	131.400,00	126.839,93	100,00	5,666	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	05/11/2031	280	23,000	2062	1233	1	65304	1
RH1030760000000171	25/06/2008	30760000002096101769	18/09/2006	127.600,00	120.618,84	100,00	4,949	MENS	EU1A	0,600	ANUA	FRCV	05/10/2026	218	23,000	858	73	199	4929	1
RH1030760000000171																858	73	171	4915	1
RH1030760000000172	25/06/2008	30760000002096248467	12/09/2006	50.000,00	48.111,34	100,00	6,147	MENS	EU1A	1,500	ANUA	FRCV	05/12/2028	257	23,000	632	114	23	15894	2
RH1030760000000173	25/06/2008	30760000002096262453	14/09/2006	60.000,00	57.916,73	100,00	6,918	MENS	EU1A	1,250	ANUA	FRCV	05/10/2031	279	23,000	1642	35	26	2448	1
RH1030760000000174	25/06/2008	30760000002096267254	18/09/2006	85.000,00	81.760,38	100,00	6,564	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	10/10/2031	279	23,000	854	214	180	19624	1
RH1030760000000175	25/06/2008	30760000002096279251	26/10/2006	126.000,00	123.321,38	100,00	5,84	MENS	EU1A	1,250	ANUA	FRCV	05/11/2036	364	23,000	1838	190	43	12346	1
RH1030760000000175																1825	189	168	17351	1
RH1030760000000176	25/06/2008	30760000002096482050	04/09/2006	105.000,00	98.714,15	100,00	5,666	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	05/10/2024	196	23,000	645	115	182	18043	1
RH1030760000000177	25/06/2008	30760000002096629056	19/09/2006	92.000,00	88.729,64	100,00	5,498	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	05/10/2031	279	23,000	1792	735	186	13339	6
RH1030760000000178	25/06/2008	30760000002096790561	14/08/2006	60.000,00	57.692,34	100,00	5,468	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	05/10/2031	278	23,000	1901	327	28	24696	3
RH1030760000000179	25/06/2008	30760000002097004368	29/08/2006	60.000,00	57.969,23	100,00	6,415	MENS	EU1A	1,750	ANUA	FRCV	05/10/2031	278	23,000	1619	446	130	41610	1
RH1030760000000180	25/06/2008	30760000002097240952	25/09/2006	79.000,00	72.465,13	100,00	5,296	MENS	EU1A	0,600	ANUA	FRCV	05/10/2021	158	23,000	1497	88	83	5355	2
RH1030760000000181	25/06/2008	30760000002097240859	29/09/2006	94.000,00	92.430,84	100,00	6,916	MENS	EU1A	1,250	ANUA	FRCV	10/10/2041	398	23,000	10202	283	181	14512	2
RH1030760000000181																1020	283	174	14510	1
RH1030760000000182	25/06/2008	30760000002097315952	03/10/2006	82.000,00	76.459,83	100,00	5,566	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	05/10/2022	171	23,000	944	211	89	19112	5
RH1030760000000183	25/06/2008	30760000002097343855	14/08/2006	106.000,00	60.002,00	100,00	6,098	MENS	EU1A	0,600	ANUA	FRCV	05/10/2021	158	23,000	1973	573	16	57777	1
RH1030760000000184	25/06/2008	30760000002097462655	24/08/2006	85.000,00	80.641,34	100,00	5,316	MENS	EU1A	0,650	ANUA	FRCV	05/10/2026	219	23,000	1590	3	81	248	3
RH1030760000000185	25/06/2008	30760000002097602755	10/11/2006	120.000,00	114.295,27	100,00	5,34	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	05/12/2026	221	23,000	2376	124	109	8879	1
RH1030760000000186	25/06/2008	30760000002097603057	24/08/2006	64.000,00	61.622,21	100,00	5,616	MENS	EU1A	1,250	ANUA	FRCV	05/10/2031	275	23,000	1768	126	197	7677	1
RH1030760000000187	25/06/2008	30760000002097665659	06/10/2006	40.000,00	20.626,46	100,00	6,725	MENS	EU1A	2,000	ANUA	FRCV	05/11/2026	220	23,000	1137	160	72	9436	4
RH1030760000000188	25/06/2008	30760000002097617759	06/10/2006	152.000,00	149.067,76	100,00	5,666	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	05/11/2041	400	23,000	738	1567	32	48780	2
RH1030760000000189	25/06/2008	30760000002097911552	20/11/2006	275.000,00	268.472,77	100,00	5,19	MENS	EU1A	0,600	ANUA	FRCV	05/12/2036	341	23,000	1960	560	211	33902	1
RH1030760000000190	25/06/2008	30760000002098139351	20/10/2006	93.682,84	83.341,56	100,00	6,564	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	06/11/2017	112	23,000	1675	638	24	40440	4
RH1030760000000191	25/06/2008	30760000002098240456	20/10/2006	82.000,00	80.561,37	100,00	5,84	MENS	EU1A	1,250	ANUA	FRCV	05/11/2041	400	23,000	1964	193	111	12572	1
RH1030760000000192	25/06/2008	30760000002098298454	19/10/2006	60.000,00	58.578,94	100,00	5,725	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	05/11/2036	340	23,000	1584	755	168	43697	1
RH1030760000000193	25/06/2008	30760000002098440557	23/10/2006	76.000,00	69.474,38	100,00	5,725	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	05/03/2022	164	23,000	1527	127	49	4910	10
RH1030760000000194	25/06/2008	30760000002098505058	25/10/2006	198.000,00	130.899,86	100,00	5,19	MENS	EU1A	0,600	ANUA	FRCV	05/11/2036	340	23,000	1495	426	128	27741	1
RH1030760000000195	25/06/2008	30760000002098597756	24/10/2006	114.000,00	111.871,04	100,00	6,975	MENS	EU1A	1,250	ANUA	FRCV	05/11/2041	400	23,000	1305	482	63	39550	1
RH1030760000000196	25/06/2008	30760000002098740653	03/11/2006	45.000,00	43.497,93	100,00	6,666	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	15/11/2031	280	23,000	1902	743	158	22231	4
RH1030760000000197	25/06/2008	30760000002098422956	17/11/2006	126.000,00	123.127,34	100,00	5,349	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	05/12/2036	341	23,000	1550	237	7	19665	2
RH1030760000000198	25/06/2008	30760000002098812252	20/10/2006	56.000,00	51.800,34	100,00	5,725	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	05/11/2021	160	23,000	1555	74	144	6962	1
RH1030760000000199	25/06/2008	30760000002098948959	25/10/2006	50.000,00	48.835,20	100,00	5,725	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	05/11/2036	340	23,000	617	272	219	20614	1
RH1030760000000200	25/06/2008	30760000002099017754	07/11/2006	76.000,00	65.938,64	100,00	6,625	MENS	EU1A	0,500	ANUA	FRCV	05/12/2018	101	23,000	695	71	158	5426	1
RH1030760000000201	25/06/2008	30760000002099084853	27/10/2006	210.000,00	208.156,45	100,00	5,475	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	05/11/2041	400	23,000	1307	109	42	6142	7
RH1030760000000201																836	156	120	12320	1
RH1030760000000202	25/06/2008	30760000002099129450	02/11/2006	63.000,00	61.448,42	100,00	5,725	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	05/11/2036	340	23,000	731	123	222	10581	2
RH1030760000000203	25/06/2008	30760000002099212256	10/11/2006	90.000,00	78.063,08	100,00	5,897	MENS	EU1A	1,250	ANUA	FRCV	05/12/2021	161	23,000	1374	508	137	30842	1
RH1030760000000204	25/06/2008	30760000002099212556	10/11/2006	78.000,00	72.899,64	100,00	7,147	MENS	EU1A	2,500	ANUA	FRCV	05/12/2021	161	23,000	239	77	36	8017	3
RH1030760000000205	25/06/2008	30760000002099323657	04/11/2006	42.000,00	37.947,64	100,00	6,147	MENS	EU1A	1,500	ANUA	FRCV	05/08/2018	121	23,000	706	116	210	10363	1
RH1030760000000206	25/06/2008	30760000002099337053	02/11/2006	108.000,00	106.057,54	100,00	5,897	MENS	EU1A	1,250	ANUA	FRCV	10/11/2041	400	23,000	645	176	123	20482	3
RH1030760000000207	25/06/2008	30760000002099388758	03/01/2007	229.000,00	182.265,64	100,00	5,647	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	05/01/2035	318	23,000	1095	31	145	3238	1
RH1030760000000208	25/06/2008	30760000002099572560	16/11/2006	230.000,00	224.858,80	100,00	5,647	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	05/12/2036	341	23,000	1654	621	71	38251	7
RH1030760000000209	25/06/2008	30760000002099901056	30/01/2007	100.000,00	94.437,64	100,00	5,123	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	05/02/2042	403	23,000	1931	344	41	32807	1
RH1030760000000210	25/06/2008	30760000002099929258	20/11/2006	60.000,00	55.747,75	100,00	5,397	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	05/12/2021	161	23,000	1924	624	100	54991	2
RH1030760000000211	25/06/2008	30760000002099925754	10/01/2007	95.000,00	92.334,78	100,00	5,647	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	05/02/2032	283	23,000	1835	614	9	43739	2
RH1030760000000212	25/06/2008	30760000002100280151	14/03/2007	80.000,00	78.647,48	100,00	5,647	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	05/04/2037	345	23,000	1718	675	170	42963	3
RH1030760000000213	25/06/2008	30760000002100383551	20/11/2006	155.000,00	150.071,42	100,00	5,897	MENS	EU1A	1,250	ANUA	FRCV	05/12/2031	281	23,000	1338	509	129	41288	4
RH1030760000000214	25/06/2008	30760000002100522354	13/12/2006	109.000,00	107.382,36	100,00	6,07	MENS	EU1A	1,250	ANUA	FRCV	05/01/2042	402	23,000	1877	416	186	24760	1
RH1030760000000215	25/06/2008	30760000002100535564	24/11/2006	330.000,00	323.018,87	100,00	5,447	MENS	EU1A	0,800	ANUA	FRCV	05/12/2036	341	23,000	1636	84	8	5277	2
RH1030760000000216	25/06/2008	30760000002100553458	21/12/2006	70.000,00	63.654,19	100,00	6,397	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	05/01/2019	126	23,000	2111	431	117	39840	2
RH1030760000000216																2111	431	99	39831	1
RH1030760000000217	25/06/2008	30760000002100696451	01/12/2006	197.000,00	187.739,53	100,00	5,42	MENS	EU1A	0,600	ANUA	FRCV	05/12/2026	221	23,000	1695	120	10	7395	2
RH1030760000000217																1695	120	10	7342	2
RH1030760000000218	25/06/2008	30760000002100847253	03/01/2007	120.000,00	111.096,43	100,00	5,657	MENS	EU1A	1,250	ANUA	FRCV	05/01/2019	126	23,000	1005	186	22	11062	3
RH1030760000000219	25/06/2008	30760000002100895855	01/12/2006	80.000,00	78.398,66	100,00	5,647	MENS	EU1A	1,200	ANUA	FRCV	10/12/2026	221	23,000	648	59	10	4535	4
RH1030760000000220	25/06/2008	30760000002100968256	30/11/2006	80.000,00	77.250,72	100,00	5,647	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	05/12/2031	281	23,000	1783	172	20	14243	1
RH1030760000000221	25/06/2008	30760000002101020863	28/12/2006	62.000,00	59.295,74	100,00	5,607	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	05/01/2027	222	23,000	1079	309	51	21062	2
RH1030760000000222	25/06/2008	30760000002101114658	29/12/2006	150.000,00	146.840,98	100,00	6,07	MENS	EU1A	1,250	ANUA	FRCV	05/01/2037	342	23,000	1176	437	211	6884	0
RH1030760000000222																530	61	45	5828	2
RH1030760000000223	25/06/2008	30760000002101255251	12/12/2006	79.000,00	76.632,07	100,00	5,647	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	05/01/2027	222	23,000	869	83	189	5481	1
RH1030760000000224	25/06/2008	30760000002101264053	15/12/2006	62.600,00	61.706,75	100,00	6,147	MENS	EU1A	1,500	ANUA	FRCV	05/01/2042	402	23,000	1881	272	57	3841	2
RH1030760000000225	25/06/2008	30760000002101349355	05/12/2006	70.000,00	68.345,04	100,00	4,5	MENS	EU1A	1,250	ANUA	FRCV	05/12/2036	341	23,000	1704	189	49	15153	1
RH1030760000000226	25/06/2008	30760000002101344358	21/12/2006	75.000,00	73.226,70	100,00	5,857	MENS	EU1A	1,250	ANUA	FRCV	05/01/2037	342	23,000	1489	660	131	45967	3
RH1030760000000227	25/06/2008	30760000002101344556	21/12/2006	85.000,00	83.260,00	100,00	5,607	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	05/01/2037	342	23,000	1519	286	25	29141	1
RH1030760000000228	25/06/2008	30760000002101773052	14/12/2006	120.000,00	115.129,01	100,00	5,897	MENS	EU1A	1,250	ANUA	FRCV	05/01/2027	222	23,000	1730	330	2	40070	4
RH1030760000000228																1737	337	193	40063/5Y6Y1	4
RH1030760000000229	25/06/2008	30760000002101812754	06/02/2007	50.000,00	48.689,86	100,00	6,498	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	05/03/2032	284	23,000	810	224	231	3909	4
RH1030760000000230	25/06/2008	30760000002102269954	10/01/2007	68.000,00	65.222,36	100,00	5,123	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	05/02/2027	223	23,000	1932	238	187	17681	2
RH1030760000000231	25/06/2008	30760000002102344559	22/12/2006	127.000,00	124.423,05	100,00	5,647	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	05/01/2037	342	23,000	638	70	226	6218	2
RH1030760000000232	25/06/2008	30760000002102345358	22/12/2006	60.000,00	57.443,38	100,00	5,607	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	05/01/2027	222	23,000	1072	306	86	20679	1
RH1030760000000233	25/06/2008	30760000002102632854	11/01/2007	70.000,00	67.134,12	100,00	4,973	MENS	EU1A	0,600	ANUA	FRCV	05/02/2027	223	22,000	2115	1296	222	68046	1
RH1030760000000234	25/06/2008	30760000002102717358	28/12/2006	60.000,00	58.412,41	100,00	6,607	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	05/01/2034	306	23,000	1837	405	40	24354	2
RH1030760000000235	25/06/2008	30760000002103248755	23/01/2007	58.000,00	56.301,66	100,00	5,793	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	05/02/2032	283	23,000	870	208	49	5033	2
RH1030760000000236	25/06/2008	30760000002103361156	15/01/2007	56.000,00	54.404,67	100,00	5,793	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	05/02/2032	283	23,000	1380	551	121	42517	4
RH1030760000000237	25/06/2008	30760000002103448658	02/04/2007	180.000,00	177.641,44	100,00	6,666	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	05/04/2040	335	23,000	2141	1312	103	68474	1
RH1030760000000238	25/06/2008	30760000002103487654	23/01/2007	183.000,00	179.377,50	100,00	5,505	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	05/02/2037	343	23,000	1924	506	25	44558	1
RH1030760000000239	25/06/2008	30760000002103491755	19/01/2007	78.000,00	74.972,90	100,00	6,293	MENS	EU1A	1,500	ANUA	FRCV	05/02/2027	223	23,000	1785	44	17	2918	1
RH1030760000000240	25/06/2008	30760000002103618852	08/02/2007	147.000,00	144.279,75	100,00	6,793	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	05/03/2037	344	23,000	1797	85	64	5887	1
RH1030760000000241	25/06/2008	30760000002103646952	29/01/2007	180.000,00	177.382,14	100,00	5,793	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	05/02/2042	403	23,000	1538	131	186	11315	2
RH1030760000000242	25/06/2008	30760000002103661852	15/01/2007	145.500,00	141.221,17	100,00	6,357	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	05/02/2032	283	23,000	1918	1068	145	62226	1
RH1030760000000242																1917	1068	177	62098	0
RH1030760000000243	25/06/2008	30760000002103695058	16/01/2007	70.000,00	65.707,51	100,00	5,793	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	05/02/2022	163	23,000	1072	306	220	8049	3
RH1030760000000244	25/06/2008	30760000002103814253	18/01/2007	112.000,00	109.536,07	100,00	5,407	MENS	EU1A	0,800	ANUA	FRCV	05/02/2037	343	23,000	1925	507	130	43637	1
RH1030760000000245	25/06/2008	30760000002103921563	16/02/2007	199.000,00	195.634,12	100,00	6,043	MENS	EU1A	1,250	ANUA	FRCV	05/03/2037	344	23,000	758	320	117	23988	1
RH1030760000000246	25/06/2008	30760000002104049152	16/02/2007	80.000,00	78.079,61	100,00	6,998	MENS	EU1A	1,500	ANUA	FRCV	05/03/2032	284	23,000	811	28	158	2496/2004	1
RH1030760000000247	25/06/2008	30760000002104117359	20/02/2007	229.600,00	225.523,85	100,00	6,606	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	05/03/2037	344	23,000	1660	805	31	46130	1
RH1030760000000247																1660	805	136	46256	1
RH1030760000000248	25/06/2008	30760000002104132457	30/01/2007	205.000,00	200.769,78	100,00	5,793	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	05/02/2037	343	23,000	1491	488	6	17966	5
RH1030760000000248																1158	279	31	17943	11
RH1030760000000249	25/06/2008	30760000002104156357	14/02/2007	63.000,00	61.431,65	100,00	5,748	MENS	EU1A	1,250	ANUA	FRCV	05/03/2032	284	23,000	658	365	174	27776	3
RH1030760000000249																658	365	61	27730	3
RH1030760000000250	25/06/2008	30760000002104172552	01/02/2007	59.400,00	57.903,31	100,00	6,043	MENS	EU1A	1,250	ANUA	FRCV	12/02/2032	283	23,000	1416	204	13	9693	2
RH1030760000000251	25/06/2008	30760000002104190954	01/02/2007	119.000,00	116.577,84	100,00	5,498	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	05/02/2037	343	23,000	1784	959	111	66650	1
RH1030760000000252	25/06/2008	30760000002104211667	26/01/2007	63.000,00	59.241,95	100,00	6,043	MENS	EU1A	1,250	ANUA	FRCV	05/02/2022	163	23,000	2118	320	144	23143	1
RH1030760000000252																2118	320	150	23129/1	2
RH1030760000000253	25/06/2008	30760000002104602053	22/02/2007	150.000,00	147.246,44	100,00	6,355	MENS	EU1A	0,850	ANUA	FRCV	05/03/2037	344	23,000	1864	110	186	7574	1
RH1030760000000253																1864	110	149	7561	1
RH1030760000000253																1864	110	176	7570	1
RH1030760000000254	25/06/2008	30760000002104606561	13/04/2007	84.000,00	82.950,13	100,00	4,949	MENS	EU1A	0,600	ANUA	FRCV	05/05/2042	406	23,000	1	411	5	23186	2
RH1030760000000255	25/06/2008	30760000002104780552	12/02/2007	92.000,00	90.074,84	100,00	5,793	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	05/03/2032	284	23,000	2046	644	184	63256	1
RH1030760000000256	25/06/2008	30760000002104835053	13/04/2007	200.000,00	197.600,31	100,00	4,949	MENS	EU1A	0,500	ANUA	FRCV	05/05/2042	406	23,000	1	411	27	23218	2
RH1030760000000257	25/06/2008	30760000002104848953	28/03/2007	151.000,00	149.375,85	100,00	5,498	MENS	EU1A	1,900	ANUA	FRCV	05/04/2046	453	23,000	168	75	43	21107	4
RH1030760000000258	25/06/2008	30760000002104915853	20/02/2007	120.000,00	117.646,98	100,00	6,498	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	05/03/2037	344	23,000	1874	159	179	29452	1
RH1030760000000259	25/06/2008	30760000002104978957	16/02/2007	85.500,00	83.798,64	100,00	6,498	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	05/03/2037	344	23,000	1931	611	65	45038	2
RH1030760000000259																1931	611	39	45012	2
RH1030760000000260	25/06/2008	30760000002105050450	21/03/2007	89.748,78	87.437,77	100,00	6,349	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	05/04/2032	285	23,000	2053	1224	57	65936	1
RH1030760000000261	25/06/2008	30760000002105044737	15/03/2007	151.000,00	148.491,26	100,00	6,793	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	05/04/2037	345	23,000	1580	459	11	34542	1
RH1030760000000262	25/06/2008	30760000002105152965	14/02/2007	30.000,00	29.470,35	100,00	6,498	MENS	EU1A	2,000	ANUA	FRCV	05/03/2037	344	23,000	639	71	164	4189	3
RH1030760000000263	25/06/2008	30760000002105180158	03/04/2007	50.000,00	47.314,76	100,00	5,498	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	05/04/2022	165	23,000	763	147	206	12352	7
RH1030760000000264	25/06/2008	30760000002105200253	21/02/2007	130.000,00	129.484,69	100,00	5,398	MENS	EU1A	0,900	ANUA	FRCV	05/03/2022	164	23,000	2183	364	210	20112	2
RH1030760000000265	25/06/2008	30760000002105330654	27/02/2007	73.000,00	70.061,71	100,00	5,314	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	05/03/2026	212	23,000	2323	248	110	26865	2
RH1030760000000266	25/06/2008	30760000002105418667	16/02/2007	149.600,00	146.867,81	100,00	5,746	MENS	EU1A	1,250	ANUA	FRCV	05/03/2037	344	23,000	1766	154	222	13357	1
RH1030760000000267	25/06/2008	30760000002105596155	07/03/2007	93.000,00	91.365,03	100,00	5,498	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	05/04/2037	345	23,000	1779	129	207	39319	1
RH1030760000000268	25/06/2008	30760000002105671750	29/03/2007	92.200,00	91.046,65	100,00	5,666	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	05/04/2042	405	23,000	2306	546	142	47039	1
RH1030760000000269	25/06/2008	30760000002105901256	22/02/2007	160.000,00	158.224,68	100,00	5,793	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	05/11/2032	292	23,000	1377	65	123	4219	1
RH1030760000000270	25/06/2008	30760000002106101787	26/02/2007	85.000,00	83.596,60	100,00	6,248	MENS	EU1A	1,750	ANUA	FRCV	05/03/2037	344	23,000	1932	512	112	45300	1
RH1030760000000271	25/06/2008	30760000002106178456	19/04/2007	140.000,00	132.863,87	100,00	5,099	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	05/05/2022	166	23,000	2004	604	214	60122	1
RH1030760000000271																2004	604	209	60117	1
RH1030760000000272	25/06/2008	30760000002106201854	20/03/2007	90.000,00	87.814,45	100,00	5,349	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	05/04/2032	285	23,000	895	71	158	5421	1
RH1030760000000273	25/06/2008	30760000002106263353	02/03/2007	76.200,00	74.794,37	100,00	6,498	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	05/03/2037	344	23,000	989	268	77	12806	6
RH1030760000000274	25/06/2008	30760000002106336957	07/03/2007	210.000,00	206.173,54	100,00	4,945	MENS	EU1A	0,600	ANUA	FRCV	05/04/2037	345	23,000	1690	285	177	19283	1
RH1030760000000275	25/06/2008	30760000002106340355	07/03/2007	200.000,00	197.360,94	100,00	4,945	MENS	EU1A	0,600	ANUA	FRCV	05/04/2042	405	23,000	1690	285	29	19246	1
RH1030760000000276	25/06/2008	30760000002106598150	09/03/2007	48.000,00	46.861,48	100,00	5,998	MENS	EU1A	1,600	ANUA	FRCV	10/04/2032	285	23,000	1435	67	97	4845	2

331

8Q4546422

12/2007

NOTARIA DE D. ANTONIO MARTINEZ-CAMPOS Y ANTUÑANO

RELACION DE PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS Y CERTIFICADOS DE TRANSMISIÓN HIPOTECARIA ANEJOS PARA LA CONSTITUCIÓN DEL FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS RURAL HIPOTECARIO 2 FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS POR CAJA RURAL DE TENERIFE, S.C.C.

FECHA DE EMISIÓN : 26/04/2008

NUMERO CERTIFICADO (1)	FECHA EMISIÓN (2)	PRÉSTAMO HIPOTECARIO (3)	FECHA ESCRITURA (4)	CAPITAL INICIAL (5)	CAPITAL VIVO (6)	% CERT. (7)	TIPO DE INTERES (8)	PER. LIQ. (9)	IND. ICE (10)	MARGEN S/IRCL (11)	PER. REVI. (12)	(13)	FECHA VENCTO. (14)	PLZ (15)	% INT DEMORA (16)	TOMO (17)	LIBRO (18)	FOLIO (19)	NUM. FINCA (20)	NUMER INSC. (21)
RH1020760000000270																1425	57	101	1642	7
RH1020760000000277	25/06/2008	3078000000106053450	09/01/2007	36.000,00	27.914,37	100,00	6,349 MENS	EUIA		1,000 ANUA	FRCV		05/04/2018	129	23,000	1662	147	93	5229	6
RH1020760000000278	25/06/2008	3078000000106734863	12/04/2007	105.000,00	42.680,59	100,00	5,725 MENS	EUIA		1,000 ANUA	FRCV		05/05/2017	106	23,000	890	406	149	23457	2
RH1020760000000279	25/06/2008	3078000000106647464	23/03/2007	180.000,00	154.238,48	100,00	5,099 MENS	EUIA		0,750 ANUA	FRCV		05/04/2022	285	23,000	1066	883	24	27503	1
RH1020760000000278																1076	504	36	27443	1
RH1020760000000279																1426	201	141	16396	2
RH1020760000000280	25/06/2008	3078000000105935961	26/03/2007	33.000,00	34.251,64	100,00	5,59 MENS	EUIA		1,000 ANUA	FRCV		05/04/2012	405	23,000	1712	274	90	16340	1
RH1020760000000280																1478	163	169	12792	1
RH1020760000000281	25/06/2008	3078000000106534857	27/06/2007	100.000,00	98.550,64	100,00	5,43 MENS	EUIA		0,900 ANUA	FRCV		05/07/2037	344	23,000	1604	274	129	16287	5
RH1020760000000282	25/06/2008	3078000000107340154	01/06/2007	114.000,00	112.272,04	100,00	5,92 MENS	EUIA		1,000 ANUA	FRCV		05/06/2037	347	23,000	1655	455	175	60632	3
RH1020760000000283	25/06/2008	3078000000107331758	20/06/2007	105.000,00	103.751,97	100,00	5,49 MENS	EUIA		0,900 ANUA	FRCV		05/05/2041	406	23,000	1855	455	175	50810	1
RH1020760000000283																1743	269	178	20880	2
RH1020760000000284	25/06/2008	3078000000107432662	23/06/2007	80.000,00	71.380,82	100,00	5,72 MENS	EUIA		0,900 ANUA	FRCV		05/06/2016	97	23,000	516	163	39	19189	2
RH1020760000000285	25/06/2008	3078000000107442551	25/03/2007	106.000,00	99.179,45	100,00	5,343 MENS	EUIA		1,000 ANUA	FRCV		05/04/2032	185	23,000	2100	425	178	35344	1
RH1020760000000286	25/06/2008	3078000000107372954	22/03/2007	38.000,00	37.378,14	100,00	5,696 MENS	EUIA		0,900 ANUA	FRCV		05/04/2017	166	23,000	2053	1224	29	53924	2
RH1020760000000287	25/06/2008	3078000000107361251	28/03/2007	70.000,00	63.695,36	100,00	5,149 MENS	EUIA		0,900 ANUA	FRCV		05/04/2017	166	23,000	2053	1224	64	53944	2
RH1020760000000288	25/06/2008	3078000000107439257	29/03/2007	80.000,00	64.424,40	100,00	5,149 MENS	EUIA		0,900 ANUA	FRCV		05/04/2017	166	23,000	1740	186	106	13876	1
RH1020760000000289	25/06/2008	3078000000107919355	05/04/2007	230.000,00	230.000,00	100,00	5,649 MENS	EUIA		1,250 ANUA	FRCV		05/04/2047	456	23,000	1840	350	43	33042	4
RH1020760000000290	25/06/2008	3078000000107984053	30/03/2007	61.500,00	60.356,37	100,00	5,199 MENS	EUIA		0,850 ANUA	FRCV		05/04/2027	225	23,000	445	34	175	2597	1
RH1020760000000291	25/06/2008	3078000000108019695	30/03/2007	88.000,00	85.008,09	100,00	5,749 MENS	EUIA		1,250 ANUA	FRCV		05/04/2027	225	23,000	1615	375	177	34910	1
RH1020760000000292	25/06/2008	3078000000108102560	18/04/2007	186.500,00	184.566,51	100,00	5,56 MENS	EUIA		1,000 ANUA	FRCV		05/05/2035	322	23,000	1655	87	95	4992	1
RH1020760000000293	25/06/2008	3078000000108414254	18/04/2007	83.000,00	81.613,84	100,00	6,099 MENS	EUIA		1,750 ANUA	FRCV		05/05/2032	246	23,000	1545	529	130	12054	2
RH1020760000000294	25/06/2008	3078000000108483153	04/04/2007	90.000,00	88.512,60	100,00	5,499 MENS	EUIA		1,000 ANUA	FRCV		05/04/2027	215	23,000	943	73	184	5687	1
RH1020760000000295	25/06/2008	3078000000108483454	21/05/2007	43.000,00	41.063,32	100,00	6,07 MENS	EUIA		1,750 ANUA	FRCV		05/05/2032	167	23,000	1683	420	178	25071	1
RH1020760000000296	25/06/2008	3078000000108626365	15/04/2007	120.000,00	114.530,88	100,00	5,349 MENS	EUIA		2,000 ANUA	FRCV		05/05/2032	196	23,000	1615	223	126	22669	1
RH1020760000000297	25/06/2008	3078000000108793363	15/04/2007	250.000,00	244.394,14	100,00	5,599 MENS	EUIA		1,250 ANUA	FRCV		05/05/2037	346	23,000	1428	599	200	43794	4
RH1020760000000298	25/06/2008	3078000000108118450	02/06/2007	58.000,00	56.697,31	100,00	5,55 MENS	EUIA		1,000 ANUA	FRCV		10/05/2032	246	23,000	1723	373	76	43621	2
RH1020760000000299	25/06/2008	3078000000108187066	25/04/2007	73.500,00	72.253,71	100,00	5,849 MENS	EUIA		1,500 ANUA	FRCV		05/05/2037	346	23,000	1849	249	80	31363	3
RH1020760000000300	25/06/2008	3078000000108935464	25/04/2007	30.000,00	28.442,93	100,00	4,949 MENS	EUIA		0,600 ANUA	FRCV		05/05/2037	346	23,000	1927	200	143	18848	1
RH1020760000000301	25/06/2008	3078000000109402667	20/04/2007	60.000,00	59.033,40	100,00	5,349 MENS	EUIA		1,000 ANUA	FRCV		05/05/2037	346	23,000	1665	1006	189	33784	1
RH1020760000000302	25/06/2008	3078000000108568758	23/05/2007	120.000,00	118.509,42	100,00	5,83 MENS	EUIA		1,500 ANUA	FRCV		05/05/2047	467	23,000	1910	347	58	31385	1
RH1020760000000303	25/06/2008	3078000000108269440	29/04/2007	105.000,00	88.373,38	100,00	5,85 MENS	EUIA		1,000 ANUA	FRCV		05/05/2037	346	23,000	567	319	213	31839	1
RH1020760000000303																567	319	214	21841	1
RH1020760000000304	25/06/2008	3078000000109731959	04/06/2007	106.000,00	106.963,87	100,00	5,69 MENS	EUIA		1,000 ANUA	FRCV		05/07/2042	408	23,000	496	120	153	7469	3
RH1020760000000305	25/06/2008	3078000000109840064	26/07/2007	42.000,00	39.296,84	100,00	5,57 MENS	EUIA		0,750 ANUA	FRCV		05/08/2017	109	23,000	2305	714	69	46834	2
RH1020760000000306	25/06/2008	3078000000109445756	08/06/2007	121.000,00	118.362,64	100,00	6,725 MENS	EUIA		1,000 ANUA	FRCV		05/05/2037	347	23,000	1615	395	115	24594	1
RH1020760000000306																1813	299	64	24730	1
RH1020760000000307	25/06/2008	3078000000210984664	06/07/2007	180.000,00	180.000,00	100,00	6,65 MENS	EUIA		1,000 ANUA	FRCV		05/08/2037	348	23,000	582	343	143	23363	6
RH1020760000000308	25/06/2008	3078000000109966754	16/06/2007	130.000,00	128.449,65	100,00	5,607 MENS	EUIA		1,000 ANUA	FRCV		05/07/2037	348	23,000	1834	190	156	12424	1
RH1020760000000308																1838	190	156	12421	0
RH1020760000000309	25/06/2008	3078000000210006158	19/06/2007	60.000,00	58.207,84	100,00	6,01 MENS	EUIA		1,250 ANUA	FRCV		05/06/2037	227	23,000	2145	1316	139	68848	1
RH1020760000000310	25/06/2008	3078000000210137654	04/06/2007	75.000,00	74.547,84	100,00	5,81 MENS	EUIA		1,000 ANUA	FRCV		05/05/2037	344	23,000	2142	1303	7	69198	1
RH1020760000000311	25/06/2008	3078000000210418464	24/05/2007	75.000,00	73.458,83	100,00	5,34 MENS	EUIA		0,750 ANUA	FRCV		05/06/2032	247	23,000	1864	621	49	38233	4
RH1020760000000311																1845	614	183	38109	4
RH1020760000000312	25/06/2008	3078000000210419452	07/06/2007	70.000,00	64.846,47	100,00	5,82 MENS	EUIA		1,000 ANUA	FRCV		05/07/2017	108	23,000	1264	1	59	57	1
RH1020760000000312																1224	896	68	2127	3
RH1020760000000313	25/06/2008	3078000000210105955	29/05/2007	130.000,00	124.029,46	100,00	6,57 MENS	EUIA		0,750 ANUA	FRCV		05/06/2022	167	23,000	1024	224	21	27324	3
RH1020760000000314	25/06/2008	3078000000210052563	15/06/2007	55.000,00	67.941,80	100,00	5,19 MENS	EUIA		0,600 ANUA	FRCV		05/06/2037	347	23,000	1	54	151	6518	3
RH1020760000000315	25/06/2008	3078000000210484464	25/06/2007	60.000,00	59.315,13	100,00	5,347 MENS	EUIA		0,700 ANUA	FRCV		05/06/2042	407	23,000	617	272	106	20654	2
RH1020760000000316	25/06/2008	3078000000210376260	16/06/2007	43.000,00	41.191,32	100,00	5,72 MENS	EUIA		0,900 ANUA	FRCV		05/06/2032	247	23,000	1499	144	149	7316	5
RH1020760000000317	25/06/2008	3078000000210765855	14/06/2007	75.000,00	73.592,83	100,00	6,09 MENS	EUIA		1,000 ANUA	FRCV		05/06/2032	247	23,000	2061	941	128	64444	2
RH1020760000000318	25/06/2008	3078000000210482964	24/05/2007	158.200,00	156.340,51	100,00	5,42 MENS	EUIA		0,950 ANUA	FRCV		05/06/2047	467	23,000	1603	296	173	16658	2
RH1020760000000319	25/06/2008	3078000000210454155	04/06/2007	105.000,00	103.083,94	100,00	6,09 MENS	EUIA		2,000 ANUA	FRCV		05/07/2032	248	23,000	1713	169	104	13441	1
RH1020760000000320	25/06/2008	3078000000210502563	04/06/2007	111.000,00	110.214,84	100,00	4,97 MENS	EUIA		1,250 ANUA	FRCV		10/06/2037	347	23,000	1626	737	83	61181	1
RH1020760000000321	25/06/2008	3078000000210954564	21/06/2007	93.436,23	88.894,38	100,00	4,833 MENS	EUIA		0,800 ANUA	FRCV		22/06/2026	205	23,000	1379	396	127	24031	3
RH1020760000000322	25/06/2008	3078000000210897258	13/06/2007	110.000,00	106.680,28	100,00	6,07 MENS	EUIA		1,250 ANUA	FRCV		05/07/2027	228	23,000	1440	631	70	44964	4
RH1020760000000323	25/06/2008	3078000000211188755	31/05/2007	75.000,00	71.603,39	100,00	5,987 MENS	EUIA		1,250 ANUA	FRCV		05/06/2022	167	23,000	1616	257	156	14937	2
RH1020760000000324	25/06/2008	3078000000211124565	04/06/2007	135.000,00	135.000,00	100,00	5 MENS	EUIA		1,500 ANUA	FRCV		05/06/2037	327	23,000	2414	127	1	3137	1
RH1020760000000325	25/06/2008	3078000000211134055	05/06/2007	90.000,00	84.275,86	100,00	6,07 MENS	EUIA		1,250 ANUA	FRCV		05/06/2032	287	23,000	2047	647	67	63051	1
RH1020760000000326	25/06/2008	3078000000211375453	25/05/2007	130.000,00	128.729,06	100,00	5,177 MENS	EUIA		0,550 ANUA	FRCV		05/07/2042	408	23,000	2262	518	214	45152	1
RH1020760000000327	25/06/2008	3078000000211134853	23/05/2007	360.000,00	227.103,41	100,00	9,09 MENS	EUIA		0,500 ANUA	FRCV		05/06/2042	407	23,000	2263	518	124	45105	0
RH1020760000000327																2263	518	63	45077	0
RH1020760000000327																1743	836	205	20206	7
RH1020760000000328	25/06/2008	3078000000211505257	28/05/2007	85.000,00	85.814,91	100,00	6,07 MENS	EUIA		1,250 ANUA	FRCV		05/06/2037	347	23,000	1887	38	85	2644	1
RH1020760000000329	25/06/2008	3078000000211526253	18/05/2007	80.000,00	78.968,27	100,00	6,07 MENS	EUIA		1,250 ANUA	FRCV		05/06/2037	348	23,000	1914	832	221	33067	1
RH1020760000000330	25/06/2008	3078000000211564166	05/06/2007	165.000,00	160.347,73	100,00	5,52 MENS	EUIA		0,700 ANUA	FRCV		05/06/2042	383	23,000	1951	93	183	3586	2
RH1020760000000331	25/06/2008	3078000000211154153	01/06/2007	90.000,00	84.572,66	100,00	5,42 MENS	EUIA		0,600 ANUA	FRCV		05/07/2037	348	23,000	1413	302	137	9461	2
RH1020760000000332	25/06/2008	3078000000211692952	13/07/2007	60.000,00	59.258,99	100,00	6,07 MENS	EUIA		1,250 ANUA	FRCV		05/08/2037	349	23,000	1887	38	65	2424	1
RH1020760000000333	25/06/2008	3078000000211124355	25/06/2007	90.000,00	84.539,29	100,00	6,07 MENS	EUIA		1,250 ANUA	FRCV		05/07/2037	348	23,000	1411	150	60	12186	1
RH1020760000000334	25/06/2008	3078000000211194162	12/07/2007	210.000,00	204.349,56	100,00	4,873 MENS	EUIA		0,500 ANUA	FRCV		05/09/2036	338	23,000	4211	150	25	12185	1
RH1020760000000334																1544	220	38	10254	3
RH1020760000000335	25/06/2008	3078000000211093453	26/06/2007	110.000,00	107.925,25	100,00	6,07 MENS	EUIA		1,250 ANUA	FRCV		05/07/2037	348	23,000	1368	58	54	3583	3
RH1020760000000336	25/06/2008	3078000000211194152	13/06/2007	132.000,00	129.101,29	100,00	6,07 MENS	EUIA		0,800 ANUA	FRCV		05/07/2042	408	23,000	1369	57	79	3345	1
RH1020760000000336																1132	196	150	20436	3
RH1020760000000337	25/06/2008	3078000000211132250	27/06/2007	120.000,00	118.757,82	100,00	5,34 MENS	EUIA		0,750 ANUA	FRCV		05/07/2032	248	23,000	1887	38	108	2980	1
RH1020760000000338	25/06/2008	3078000000211230587	26/06/2007	60.000,00	58.906,79	100,00	6,07 MENS	EUIA		1,250 ANUA	FRCV		05/10/2037	111	23,000	1225	27	129	8024	2
RH1020760000000339	25/06/2008	3078000000211215056	07/06/2007	200.000,00	183.806,21	100,00	5,66 MENS	EUIA		1,250 ANUA	FRCV		05/06/2032	248	23,000	1911	157	206	13832	1
RH1020760000000340	25/06/2008	3078000000211248256	05/07/2007	70.000,00	68.447,74	100,00	5,566 MENS	EUIA		1,000 ANUA	FRCV		05/07/2037	348	23,000	697	12	15	2343	1
RH1020760000000341	25/06/2008	3078000000211248654	13/06/2007	130.000,00	94.650,44	100,00	5 MENS	EUIA		1,000 ANUA	FRCV		05/07/2047	468	23,000	2166	475	58	42756	3
RH1020760000000342	25/06/2008	3078000000211260658	29/06/2007	218.000,00	218.000,00	100,00	5,123 MENS	EUIA		0,750 ANUA	FRCV		05/07/2036	336	23,000	1914	354	1	34613	1
RH1020760000000343	25/06/2008	3078000000211372053	22/06/2007	30.000,00	30.000,00	100,00	6,24 MENS	EUIA		1,500 ANUA	FRCV		05/09/2022	162	23,000	255	24	220	2860	2
RH1020760000000344	25/06/2008	3078000000211246550	15/07/2007	50.000,00	52.607,44	100,00	5,35 MENS	EUIA		1,750 ANUA	FRCV		05/07/2019	132	23,000	1367	4	147	2541	3
RH1020760000000345	25/06/2008	3078000000211318151	04/07/2007	48.000,00	45.660,90	100,00	6,073 MENS	EUIA		2,000 ANUA	FRCV		05/06/2022	248	23,000	1644	715	87	36046	5
RH1020760000000346	25/06/2008	3078000000211372754	24/07/2007	120.000,00	117.946,76	100,00	5 MENS	EUIA		1,000 ANUA	FRCV		05/07/2037	348	23,000	950	77	38	5739	1
RH1020760000000347	25/06/2008	3078000000211731958	04/07/2007	113.000,00	111.542,64	100,00	5,72 MENS	EUIA		0,900 ANUA	FRCV		05/08/2037	250	23,000	1669	404	40	24054	2
RH1020760000000348	25/06/2008	3078000000211340364	13/08/2007	85.000,00	84.008,24	100,00	5,248 MENS	EUIA		0,750 ANUA	FRCV		05/08/2032	250	23,000	1527	58	81	4816	4
RH1020760000000349	25/06/2008	3078000000211352963	06/07/2007	200.000,00	196.540,31	100,00	5,42 MENS	EUIA		0,600 ANUA	FRCV		05/08/2032	249	23,000	2257	316	185	12301	1
RH1020760000000350	25/06/2008	3078000000211731754	01/08/2007	372.000,00	367.445,85	100,00	5,005 MENS	EUIA		0,500 ANUA	FRCV		05/08/2037	349		2257	756	139	42291	1
RH1020760000000350																2248	76	29	5309	300
RH1020760000000351	25/06/2008	3078000000211398563	29/07/2007	114.000,00	113.870,62	100,00	5,123 MENS	EUIA		0,750 ANUA	FRCV		05/08/2032	249	23,000	1534	134	90	12131	1
RH1020760000000352	25/06/2008	3078000000211411361	12/07/2007	90.000,00	84.312,19	100,00	5,756 MENS	EUIA		1,250 ANUA	FRCV		05/08/2037	348	23,000	1786	83	77	8260	1
RH1020760000000353	25/06/2008	3078000000211458563	20/07/2007	80.000,00	79.920,49	100,00	5 MENS	EUIA		1,000 ANUA	FRCV		05/08/2037	348	23,000	837	153	40	12161	3
RH1020760000000354	25/06/2008	3078000000211506752	29/08/2007	40.000,00	38.819,22	100,00	6,014 MENS	EUIA		2,250 ANUA	FRCV		05/09/2032	170		837	153	15	12136	3
RH1020760000000354																2453	294	86	30077	2
RH1020760000000355	25/06/2008	3078000000211921961	01/06/2007	30.000,00	24.490,07	100,00	5,356 MENS	EUIA		0,650 ANUA	FRCV		05/06/2019	133	23,000	1584	209	154	21323	4
RH1020760000000356	25/06/2008	3078000000211736455	13/06/2007	100.000,00	98.941,28	100,00	5,356 MENS	EUIA		0,850 ANUA	FRCV		05/09/2032	250		1054	315	184	21821	1
RH1020760000000356																1054	315	185	7046	9
RH1020760000000357	25/06/2008	3078000000211544354	07/08/2007	300.000,00	296.536,88	100,00	4,996 MENS	EUIA		0,500 ANUA	FRCV		05/09/2037	350	23,000	500	200	65	26652	1
RH1020760000000358	25/06/2008	3078000000211572451	07/08/2007	410.000,00	348.230,50	100,00	5,664 MENS	EUIA		0,500 ANUA	FRCV		05/10/2037	351	23,000	1175	345	57	29743	1
RH1020760000000358																1176	344	7	29748	1
RH1020760000000358																1176	344	5	29748	1
RH1020760000000359																2063	1224	107	65964	1
RH1020760000000360	25/06/2008	3078000000211543365	09/04/2007	71.400,00	70.885,17	100,00	5,649 MENS	EUIA		1,250 ANUA	FRCV		05/05/2042	418	23,000	2358	341	207	25248	1
RH1020760000000361	25/06/2008	3078000000211593115	18/09/2007	64.000,00	64.000,00	100,00	5,564 MENS	EUIA		1,000 ANUA	FRCV		05/10/2047	471	23,000	1428	202	27	16444	2
RH1020760000000362	25/06/2008	3078000000211309455	13/08/2007	114.000,00	113.241,13	100,00	5,564 MENS	EUIA		1,000 ANUA	FRCV		05/10/2037	351	23,000	2005	875	19	55455	2
RH1020760000000363	25/06/2008	3078000000211537455	11/08/2007	120.000,00	114.702,76	100,00	6 MENS	EUIA		1,000 ANUA	FRCV		05/05/2011	39	23,000	1828	1269	177	62522	1
RH1020760000000363	25/06/2008	3078000000211656756	03/05/2007	61.400,00	60.902,24	100,00	6,314 MENS	EUIA		0,750 ANUA	FRCV		05/05/2011	39	23,000	1472	263	218	27731	1
RH1020760000000364	25/06/2008	3078000000211720754	11/05/2007	86.000,00	85.954,57	100,00	6,564 MENS	EUIA		1,000 ANUA	FRCV		05/10/2042	411		1472	263	23	27701	0
RH1020760000000364																1697	181	319	16443	1
RH1020760000000365	25/06/2008	3078000000211270458	14/03/2007	125.000,00	123.887,20	100,00	5,5 MENS	EUIA		1,250 ANUA	FRCV		05/10/2037	351	23,000	1984	1165	26	61530	3
RH1020760000000366	25/06/2008	3078000000211297766	16/07/2007	120.000,00	124.819,76	100,00	5,7 MENS	EUIA		1,000 ANUA	FRCV		05/10/2022	171	23,000	1441	548	111	23198	1
RH1020760000000367	25/06/2008	3078000000211639957	31/08/2007	100.000,00	98.992,11	100,00	4,996 MENS	EUIA		0,500 ANUA	FRCV		05/10/2022	171						
RH1020760000000368	25/06/2008	3078000000211862753	31/10/2007	90.000,00	88.367,28	100,00	5,73 MENS	EUIA		1,000 ANUA	FRCV		05/12/2037	354	23,000	599	65	176	5878	5
TOTALES		**368 PRÉSTAMOS**			**39.739.981,81 EUROS**															

==========

==========

==========

==========

==========

==========

332

NOTARIA DE D. ROBERTO PAREJO GAMIR · MADRID

RELACION DE PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS Y CER[illegible]S DE TRANSM[illegible] HIPOTECA EM[illegible]
LA CONSTITUCIÓN DEL FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIV[illegible] HIPOTECARIO X FONDO DE TITUL[illegible]E ACTIVOS
POR CAJA RURAL [illegible] S.C.C.

FECHA DE EMISIÓN : 25/06/2008

NUMERO CERTIFICADO (1)	FECHA EMISIÓN (2)	PRÉSTAMO HIPOTECARIO (3)	FECHA ESCRITURA (4)	CAPITAL INICIAL (5)	CAPITAL VIVO (6)	% CERT. (7)	TIPO DE INTERES (8)	PER. LIQ. (9)	INDICE (10)	MARGEN [illegible] (11)	[illegible] (12)	[illegible] (13)	FECHA VENCTO. (14)	PLZ (15)	% INT DEMORA (16)	TOMO (17)	LIBRO (18)	FOLIO (19)	NUM. FINCA (20)	NUMER INSC. (21)
RH1030800000000001	25/06/2008	30800000002038187553	07/07/2003	171.200,00	153.745,54	100,00	5,793	FMES	EUIA	1,000	FSEM	FRCV	29/02/2034	332	24,000	726	367	220	30773	10
RH1030800000000002	25/06/2008	30800000002046396051	01/06/2004	160.000,00	150.120,16	100,00	5,82	FMES	EUIA	1,000	FSEM	FRCV	30/06/2030	264	24,000	177	5	225	822	4
RH1030800000000003	25/06/2008	30800000002060310055	29/03/2005	353.000,00	342.156,90	100,00	5,099	FMES	EUIA	0,750	FSEM	FRCV	30/09/2030	267	18,000	1436	95	170	10216	4
RH1030800000000004	25/06/2008	30800000002063919951	13/06/2005	120.000,00	112.468,54	100,00	5,157	FMES	EUIA	0,650	FSEM	FRCV	30/06/2030	264	18,000	431	22	33	2658	4
RH1030800000000005	25/06/2008	30800000002065126456	06/06/2005	150.000,00	132.546,24	100,00	5,42	FMES	EUIA	0,600	FSEM	FRCV	30/06/2016	120	18,000	529	61	104	5734	1
RH1030800000000006	25/06/2008	30800000002067691754	24/10/2005	150.000,00	138.561,95	100,00	4,949	FMES	EUIA	0,600	FSEM	FRCV	31/10/2025	208	18,000	1427	42	205	4902	2
RH1030800000000007	25/06/2008	30800000002068215454	24/10/2005	150.000,00	144.617,35	100,00	4,949	FMES	EUIA	0,600	FSEM	FRCV	31/10/2035	326	18,000	1439	44	15	4802	1
RH1030800000000008	25/06/2008	30800000002069519062	04/11/2005	150.000,00	146.621,86	100,00	5,34	FMES	EUIA	0,750	FSEM	FRCV	30/11/2036	341	18,000	320	55	142	3391	2
RH1030800000000009	25/06/2008	30800000002071051157	17/11/2005	196.000,00	193.071,66	100,00	5,37	FMES	EUIA	0,550	FSEM	FRCV	30/11/2032	293	18,000	371	5	150	1220	2
RH1030800000000010	25/06/2008	30800000002071922452	10/01/2006	120.000,00	110.956,74	100,00	5,542	FMES	EUIA	0,750	FSEM	FRCV	31/01/2026	211	18,000	1435	32	104	5423	3
RH1030800000000011	25/06/2008	30800000002072730654	22/03/2006	190.000,00	152.477,01	100,00	4,799	FMES	EUIA	0,450	FSEM	FRCV	31/03/2026	213	18,000	757	392	130	34176	1
RH1030800000000012	25/06/2008	30800000002073046456	31/01/2006	162.400,00	158.294,95	100,00	5,293	FMES	EUIA	0,500	FSEM	FRCV	31/01/2032	283	18,000	235	13	25	2053	2
RH1030800000000013	25/06/2008	30800000002075037750	27/02/2006	150.000,00	147.395,01	100,00	5,543	FMES	EUIA	0,750	FSEM	FRCV	28/02/2037	344	18,000	520	79	26	10879	1
RH1030800000000014	25/06/2008	30800000002077199855	30/03/2006	184.000,00	153.489,44	100,00	4,849	FMES	EUIA	0,500	FSEM	FRCV	31/03/2037	345	18,000	202	39	44	5574	2
RH1030800000000015	25/06/2008	30800000002077477450	25/04/2006	180.000,00	174.179,78	100,00	5,19	FMES	EUIA	0,600	FSEM	FRCV	30/04/2027	226	18,000	43	2	171	407	1
RH1030800000000016	25/06/2008	30800000002078480561	31/03/2006	148.700,00	145.447,62	100,00	5,199	FMES	EUIA	0,850	FSEM	FRCV	31/03/2032	285	18,000	41	3	223	632	3
RH1030800000000017	25/06/2008	30800000002078490753	05/04/2006	210.000,00	205.246,56	100,00	5,09	FMES	EUIA	0,500	FSEM	FRCV	30/04/2032	286	18,000	701	347	115	31185	2
RH1030800000000018	25/06/2008	30800000002084457654	28/07/2006	130.000,00	119.103,85	100,00	6,043	FMES	EUIA	1,250	FSEM	FRCV	31/07/2021	157	18,000	327	56	97	3448	2
RH1030800000000019	25/06/2008	30800000002084538758	03/10/2006	140.000,00	123.782,09	100,00	4,994	MENS	EUIA	0,600	SEME	FRCV	10/10/2026	219	18,000	1436	95	68	10208	1
RH1030800000000020	25/06/2008	30800000002085440150	28/09/2006	210.000,00	204.381,12	100,00	4,849	FMES	EUIA	0,500	FSEM	FRCV	30/09/2036	339	18,000	1436	95	67	10204	1
RH1030800000000021	25/06/2008	30800000002085901656	28/09/2006	135.000,00	130.208,65	100,00	5,34	FMES	EUIA	0,750	FSEM	FRCV	30/09/2031	279	18,000	780	409	113	35048	1
RH1030800000000022	25/06/2008	30800000002085904854	04/10/2006	135.000,00	130.689,60	100,00	5,34	FMES	EUIA	0,750	FSEM	FRCV	31/10/2031	280	18,000	780	409	106	35041	1
RH1030800000000023	25/06/2008	30800000002086182959	09/11/2006	130.000,00	126.475,33	100,00	5,16	MENS	EUIA	0,570	SEME	FRCV	19/10/2036	339	9,160	523	158	5	15890	5
RH1030800000000024	25/06/2008	30800000002086336555	04/10/2006	168.000,00	163.796,26	100,00	5,09	FMES	EUIA	0,500	FSEM	FRCV	31/10/2036	340	18,000	688	261	144	18895	6
RH1030800000000025	25/06/2008	30800000002086448069	21/08/2006	150.000,00	146.653,58	100,00	4,949	FMES	EUIA	0,600	FSEM	FRCV	30/08/2036	339	18,000	730	13	58	2080	1
RH1030800000000026	25/06/2008	30800000002086728969	20/09/2006	207.000,00	196.541,12	100,00	5,44	FMES	EUIA	0,850	FSEM	FRCV	30/09/2026	219	18,000	271	49	34	7020	2
RH1030800000000027	25/06/2008	30800000002086920658	19/10/2006	140.909,77	134.097,57	100,00	5,357	FMES	EUIA	0,750	FSEM	FRCV	31/10/2026	220	18,000	1436	95	69	10210	1
RH1030800000000028	25/06/2008	30800000002087080659	25/10/2006	139.500,00	136.078,25	100,00	5,34	FMES	EUIA	0,750	FSEM	FRCV	31/10/2041	400	18,000	1432	43	196	4892	3
RH1030800000000029	25/06/2008	30800000002087217150	25/10/2006	150.000,00	146.658,72	100,00	5,24	MENS	EUIA	0,650	SEME	FRCV	05/11/2036	340	18,000	634	292	94	13970	3
RH1030800000000030	25/06/2008	30800000002087247256	31/10/2006	140.000,00	136.488,35	100,00	5,55	FMES	EUIA	1,000	FSEM	FRCV	31/10/2031	280	18,000	993	8	130	1490	2
RH1030800000000031	25/06/2008	30800000002087253353	02/11/2006	140.000,00	136.762,18	100,00	5,39	FMES	EUIA	0,570	FSEM	FRCV	30/11/2036	341	18,000	682	45	102	6261	1
RH1030800000000032	25/06/2008	30800000002087607251	22/11/2006	200.000,00	198.720,38	100,00	5,52	MENS	EUIA	0,700	SEME	FRCV	05/12/2036	341	18,000	728	21	165	1860	1
RH1030800000000032																728	21	40	1859	1
RH1030800000000033	25/06/2008	30800000002087617250	27/10/2006	150.000,00	150.000,00	100,00	5,09	FMES	EUIA	0,500	FSEM	FRCV	31/10/2033	304	18,000	644	12	66	1448	2
RH1030800000000034	25/06/2008	30800000002088118452	21/11/2006	183.600,00	179.895,72	100,00	5,42	FMES	EUIA	0,600	FSEM	FRCV	30/11/2041	401	18,000	472	170	72	20176	2
RH1030800000000034																472	170	62	20174	2
RH1030800000000035	25/06/2008	30800000002088135153	14/11/2006	144.000,00	139.549,84	100,00	5,643	FMES	EUIA	0,450	FSEM	FRCV	30/11/2031	281	18,000	372	29	81	4078	3
RH1030800000000036	25/06/2008	30800000002088400458	17/11/2006	330.000,00	316.516,17	100,00	5,32	FMES	EUIA	0,500	FSEM	FRCV	30/11/2035	329	18,000	466	166	16	13448	5
RH1030800000000037	25/06/2008	30800000002088508763	16/11/2006	148.000,00	143.166,70	100,00	5,107	FMES	EUIA	0,500	FSEM	FRCV	30/11/2031	281	18,000	771	403	51	34714	3
RH1030800000000038	25/06/2008	30800000002088669656	16/11/2006	160.000,00	146.946,08	100,00	5,357	FMES	EUIA	0,750	FSEM	FRCV	31/03/2033	297	18,000	771	403	49	34712	3
RH1030800000000039	25/06/2008	30800000002088837055	16/11/2006	150.000,00	123.257,84	100,00	5,157	FMES	EUIA	0,550	FSEM	FRCV	30/11/2031	281	18,000	771	403	59	34722	3
RH1030800000000040	25/06/2008	30800000002088884453	22/11/2006	180.000,00	174.165,16	100,00	5,32	FMES	EUIA	0,500	FSEM	FRCV	30/11/2031	281	18,000	672	264	163	25285	1
RH1030800000000040																672	264	163	25285	245
RH1030800000000041	25/06/2008	30800000002089094151	15/11/2006	144.000,00	133.438,14	100,00	5,42	FMES	EUIA	0,600	FSEM	FRCV	30/11/2021	161	18,000	2180	672	200	30067	4
RH1030800000000042	25/06/2008	30800000002089162255	30/11/2006	168.000,00	164.395,63	100,00	5,82	FMES	EUIA	1,000	FSEM	FRCV	30/11/2036	341	18,000	863	8	32	1045	4
RH1030800000000042																491	168	145	13567	1
RH1030800000000043	25/06/2008	30800000002089220558	11/01/2007	181.000,00	180.216,46	100,00	5,593	FMES	EUIA	0,400	FSEM	FRCV	31/01/2034	355	18,000	741	33	199	3844	2
RH1030800000000044	25/06/2008	30800000002089334052	24/11/2006	220.000,00	215.241,38	100,00	5,349	FMES	EUIA	1,000	FSEM	FRCV	30/11/2036	341	18,000	639	247	99	24094	1
RH1030800000000045	25/06/2008	30800000002089345652	24/11/2006	132.750,00	129.747,77	100,00	5,099	FMES	EUIA	0,750	FSEM	FRCV	30/11/2036	341	18,000	639	247	101	24099	1
RH1030800000000046	25/06/2008	30800000002089440750	27/11/2006	180.000,00	174.345,77	100,00	5,57	FMES	EUIA	0,750	FSEM	FRCV	30/11/2031	281	18,000	630	89	159	11334	1
RH1030800000000047	25/06/2008	30800000002089643452	15/12/2006	260.000,00	252.278,76	100,00	5,107	FMES	EUIA	0,600	FSEM	FRCV	31/12/2036	342	18,000	3069	1365	20	66279	1
RH1030800000000048	25/06/2008	30800000002089654152	30/11/2006	140.000,00	135.461,76	100,00	5,32	FMES	EUIA	0,500	FSEM	FRCV	30/11/2031	281	18,000	692	274	137	25906	1
RH1030800000000049	25/06/2008	30800000002089685958	30/11/2006	197.000,00	187.424,45	100,00	5,32	FMES	EUIA	0,500	FSEM	FRCV	30/11/2026	221	18,000	692	274	145	25910	1
RH1030800000000050	25/06/2008	30800000002089872558	01/12/2006	130.000,00	119.776,53	100,00	5,357	FMES	EUIA	0,750	FSEM	FRCV	31/12/2036	342	18,000	771	403	47	34710	3
RH1030800000000051	25/06/2008	30800000002090130156	15/12/2006	180.000,00	173.071,53	100,00	4,998	FMES	EUIA	0,500	FSEM	FRCV	31/12/2036	342	18,000	645	271	112	25731	4
RH1030800000000052	25/06/2008	30800000002090542156	04/01/2007	219.345,00	113.056,77	100,00	5,107	MENS	EUIA	0,500	SEME	FRCV	10/10/2013	63	18,000	3110	120	92	abr-84	2
RH1030800000000053	25/06/2008	30800000002090594257	31/01/2007	180.000,00	176.371,06	100,00	5,343	FMES	EUIA	0,550	FSEM	FRCV	31/01/2037	343	18,000	1367	596	125	22401	2
RH1030800000000054	25/06/2008	30800000002090691456	05/03/2007	144.000,00	134.544,56	100,00	5,393	FMES	EUIA	0,600	FSEM	FRCV	30/04/2030	262	18,000	818	439	50	37449	1
RH1030800000000055	25/06/2008	30800000002090697455	05/03/2007	126.000,00	122.998,43	100,00	5,293	FMES	EUIA	0,500	FSEM	FRCV	31/03/2032	285	18,000	818	439	43	37442	1
RH1030800000000056	25/06/2008	30800000002090697851	01/03/2007	150.056,90	147.530,99	100,00	5,543	FMES	EUIA	0,750	FSEM	FRCV	31/03/2037	345	18,000	818	439	44	37443	1
RH1030800000000057	25/06/2008	30800000002090697950	01/03/2007	129.000,00	126.928,56	100,00	5,543	FMES	EUIA	0,750	FSEM	FRCV	31/03/2037	345	18,000	816	439	34	37877	1
RH1030800000000058	25/06/2008	30800000002090744950	01/03/2007	125.000,00	115.783,70	100,00	5,543	FMES	EUIA	0,750	FSEM	FRCV	31/03/2027	225	18,000	818	429	40	37879	1
RH1030800000000059	25/06/2008	30800000002090749355	05/03/2007	117.500,00	114.661,25	100,00	6,393	FMES	EUIA	0,600	FSEM	FRCV	31/03/2032	285	18,000	814	439	49	37848	1
RH1030800000000060	25/06/2008	30800000002090940655	30/01/2007	100.000,00	53.807,60	100,00	5,343	FMES	EUIA	0,550	FSEM	FRCV	31/01/2022	163	18,000	1453	30	167	4036	1
RH1030800000000061	25/06/2008	30800000002091095857	25/01/2007	143.000,00	140.119,74	100,00	4,849	FMES	EUIA	0,500	FSEM	FRCV	31/01/2037	343	18,000	815	436	18	37585	1
RH1030800000000062	25/06/2008	30800000002091153052	23/01/2007	129.760,00	126.119,07	100,00	4,949	FMES	EUIA	0,600	FSEM	FRCV	31/01/2032	283	18,000	815	436	14	37581	1
RH1030800000000063	25/06/2008	30800000002091210159	25/01/2007	162.000,00	158.601,49	100,00	4,949	FMES	EUIA	0,600	FSEM	FRCV	31/01/2042	403	18,000	815	436	13	37580	1
RH1030800000000064	25/06/2008	30800000002091485256	29/01/2007	180.000,00	177.592,65	100,00	5,493	FMES	EUIA	0,700	FSEM	FRCV	31/01/2042	403	18,000	761	49	141	6276	1
RH1030800000000065	25/06/2008	30800000002091566758	23/01/2007	121.121,00	117.722,51	100,00	4,949	FMES	EUIA	0,600	FSEM	FRCV	31/01/2032	283	18,000	815	435	20	37567	1
RH1030800000000066	25/06/2008	30800000002091537965	25/01/2007	140.000,00	137.180,21	100,00	4,949	FMES	EUIA	0,600	FSEM	FRCV	31/01/2037	343	18,000	815	435	24	37595	1
RH1030800000000067	25/06/2008	30800000002091541156	23/01/2007	129.600,00	124.479,40	100,00	4,949	FMES	EUIA	0,600	FSEM	FRCV	31/01/2032	283	18,000	815	436	37	37604	1
RH1030800000000068	25/06/2008	30800000002091713855	23/01/2007	134.400,00	130.626,87	100,00	4,949	FMES	EUIA	0,600	FSEM	FRCV	31/01/2032	283	18,000	815	436	27	37594	1
RH1030800000000069	25/06/2008	30800000002091774451	23/02/2007	120.000,00	115.616,17	100,00	5,398	FMES	EUIA	0,900	FSEM	FRCV	24/02/2027	224	18,000	787	13	70	1267	1
RH1030800000000070	25/06/2008	30800000002091778458	23/02/2007	114.000,00	111.578,62	100,00	5,044	FMES	EUIA	0,650	FSEM	FRCV	23/02/2032	284	18,000	761	49	148	6278	1
RH1030800000000071	25/06/2008	30800000002091779351	15/01/2007	156.000,00	149.671,34	100,00	5,293	FMES	EUIA	0,500	FSEM	FRCV	31/01/2027	223	18,000	816	437	24	37708	1
RH1030800000000072	25/06/2008	30800000002091826653	25/01/2007	126.000,00	120.892,97	100,00	4,949	FMES	EUIA	0,600	FSEM	FRCV	31/01/2027	223	18,000	815	436	31	37594	1
RH1030800000000073	25/06/2008	30800000002091998256	23/01/2007	129.600,00	125.963,54	100,00	4,949	FMES	EUIA	0,600	FSEM	FRCV	31/01/2032	283	18,000	815	436	35	37605	1
RH1030800000000074	25/06/2008	30800000002092496654	22/03/2007	140.000,00	136.794,93	100,00	5,349	FMES	EUIA	1,000	FSEM	FRCV	31/03/2032	285	18,000	1394	90	91	9697	2
RH1030800000000075	25/06/2008	30800000002092754551	27/02/2007	185.000,00	182.520,80	100,00	5,198	FMES	EUIA	0,700	FSEM	FRCV	28/02/2042	404	18,000	474	153	164	11617	3
RH1030800000000076	25/06/2008	30800000002093129050	06/03/2007	117.000,00	114.406,28	100,00	5,096	MENS	EUIA	0,600	SEME	FRCV	10/03/2037	344	18,000	1504	350	46	19190	1
RH1030800000000077	25/06/2008	30800000002093146450	28/02/2007	210.000,00	206.044,72	100,00	5,048	FMES	EUIA	0,550	FSEM	FRCV	28/02/2037	344	18,000	324	47	140	7081	1
RH1030800000000077																324	47	137	7070	1
RH1030800000000078	25/06/2008	30800000002093211650	09/02/2007	174.000,00	169.449,67	100,00	4,949	FMES	EUIA	0,600	FSEM	FRCV	29/02/2032	244	18,000	815	436	39	37606	1
RH1030800000000079	25/06/2008	30800000002093574255	20/02/2007	260.000,00	243.105,91	100,00	5,243	MENS	EUIA	0,450	SEME	FRCV	04/07/2034	312	18,000	809	432	55	37274	2
RH1030800000000080	25/06/2008	30800000002094001852	28/03/2007	200.000,00	196.403,70	100,00	4,749	FMES	EUIA	0,400	FSEM	FRCV	31/03/2037	345	18,000	472	95	221	13763	1
RH1030800000000081	25/06/2008	30800000002094003363	16/03/2007	248.000,00	244.506,52	100,00	4,749	FMES	EUIA	0,400	FSEM	FRCV	31/03/2037	345	18,000	745	382	71	11142	3
RH1030800000000082	25/06/2008	30800000002094003858	12/03/2007	120.000,00	117.448,80	100,00	5,994	MENS	EUIA	1,500	SEME	FRCV	05/04/2032	285	18,000	720	361	33	32187	5
RH1030800000000083	25/06/2008	30800000002094907454	18/04/2007	144.000,00	140.756,06	100,00	5,09	FMES	EUIA	0,500	FSEM	FRCV	30/04/2032	286	18,000	1479	1040	31	2406	7
RH1030800000000084	25/06/2008	30800000002094959950	13/04/2007	128.000,00	125.486,97	100,00	5,34	FMES	EUIA	0,750	FSEM	FRCV	30/04/2032	286	18,000	475	154	186	11753	2
RH1030800000000085	25/06/2008	30800000002095366452	18/04/2007	206.000,00	130.952,05	100,00	5,34	FMES	EUIA	0,750	FSEM	FRCV	30/04/2032	286	18,000	618	127	16	17337	2
RH1030800000000086	25/06/2008	30800000002095371155	18/04/2007	229.000,00	129.182,51	100,00	5,19	FMES	EUIA	0,500	FSEM	FRCV	31/12/2025	210	18,000	618	127	20	17338	2
RH1030800000000087	25/06/2008	30800000002095379752	26/04/2007	220.000,00	216.658,18	100,00	5,39	FMES	EUIA	0,600	FSEM	FRCV	30/04/2037	346	18,000	683	20	179	1282	2
RH1030800000000088	25/06/2008	30800000002095514655	27/04/2007	115.000,00	112.569,12	100,00	5,349	FMES	EUIA	1,000	FSEM	FRCV	30/04/2032	286	18,000	1	9	9	14338	9
RH1030800000000089	25/06/2008	30800000002096041757	24/04/2007	168.000,00	138.734,23	100,00	5,44	FMES	EUIA	0,850	FSEM	FRCV	31/01/2023	175	18,000	2381	144	42	6228	82
RH1030800000000089																2326	127	175	4241	4
RH1030800000000090	25/06/2008	30800000002096048653	02/05/2007	120.000,00	118.693,62	100,00	5,32	FMES	EUIA	0,600	FSEM	FRCV	31/05/2042	407	18,000	661	234	175	21363	3
RH1030800000000090																615	274	112	26254	1
RH1030800000000090																615	274	111	26253	1
RH1030800000000091	25/06/2008	30800000002096232358	04/05/2007	200.000,00	197.709,46	100,00	5,19	MENS	EUIA	0,600	SEME	FRCV	12/05/2042	406	18,000	843	220	103	17192	6
RH1030800000000092	25/06/2008	30800000002096353756	08/05/2007	210.000,00	205.687,39	100,00	5,37	FMES	EUIA	0,650	FSEM	FRCV	31/05/2032	287	18,000	776	99	52	13945	1
RH1030800000000093	25/06/2008	30800000002096522152	30/05/2007	180.000,00	177.407,51	100,00	5,42	FMES	EUIA	0,600	FSEM	FRCV	31/05/2037	347	18,000	924	282	34	26451	2
RH1030800000000094	25/06/2008	30800000002096951757	29/05/2007	230.000,00	174.726,84	100,00	5,32	FMES	EUIA	0,500	FSEM	FRCV	31/05/2022	167	18,000	1062	681	106	28095	9
RH1030800000000094																688	427	191	28041-I	7
RH1030800000000095	25/06/2008	30800000002097470252	22/05/2007	117.200,00	115.621,88	100,00	5,207	FMES	EUIA	0,600	FSEM	FRCV	30/06/2037	348	18,000	338	83	1	7897-N	2
RH1030800000000096	25/06/2008	30800000002097670762	18/05/2007	190.000,00	186.209,94	100,00	5,57	FMES	EUIA	0,750	FSEM	FRCV	31/05/2032	247	18,000	303	108	114	12631	2
RH1030800000000096																626	241	73	7673	4
RH1030800000000097	25/06/2008	30800000002097747659	28/06/2007	164.000,00	161.857,83	100,00	5,42	MENS	EUIA	0,600	SEME	FRCV	05/07/2037	348	18,000	533	196	23	16706	7
RH1030800000000097																509	234	220	205	1
RH1030800000000097																365	130	5	17274	7
RH1030800000000097																330	138	106	18010	2
RH1030800000000098	25/06/2008	30800000002097990758	31/05/2007	162.000,00	158.708,91	100,00	5,37	FMES	EUIA	0,500	FSEM	FRCV	31/05/2037	347	18,000	761	49	182	6296	1
RH1030800000000099	25/06/2008	30800000002098108257	02/07/2007	149.000,00	147.665,38	100,00	5,593	MENS	EUIA	0,800	FSEM	FRCV	05/07/2042	408	18,000	772	35	54	4195	2
RH1030800000000100	25/06/2008	30800000002098411958	02/07/2007	206.500,00	203.176,93	100,00	5,493	FMES	EUIA	0,800	FSEM	FRCV	31/07/2037	349	18,000	772	35	29	4170	2
RH1030800000000101	25/06/2008	30800000002098546654	02/07/2007	183.000,00	150.365,48	100,00	5,507	FMES	EUIA	0,900	FSEM	FRCV	31/07/2032	289	18,000	612	272	74	26044	1
RH1030800000000102	25/06/2008	30800000002098784953	06/08/2007	130.000,00	128.013,88	100,00	5,343	FMES	EUIA	0,550	FSEM	FRCV	31/08/2032	290	18,000	665	8	151	891	3
RH1030800000000103	25/06/2008	30800000002098961555	25/06/2007	180.000,00	176.682,87	100,00	5,207	FMES	EUIA	0,600	FSEM	FRCV	30/06/2032	288	18,000	2243	29	22	475	3
RH1030800000000104	25/06/2008	30800000002099032050	10/08/2007	120.000,00	118.172,70	100,00	5,048	FMES	EUIA	0,550	FSEM	FRCV	31/08/2032	290	18,000	665	8	135	884	1
RH1030800000000105	25/06/2008	30800000002099362150	27/07/2007	129.000,00	127.475,82	100,00	5,293	FMES	EUIA	0,600	FSEM	FRCV	31/07/2037	349	18,000	772	35	63	4194	1
RH1030800000000106	25/06/2008	30800000002099577450	10/07/2007	231.000,00	227.114,14	100,00	5,293	FMES	EUIA	0,600	FSEM	FRCV	31/07/2032	289	18,000	692	274	127	25901	1
RH1030800000000107	25/06/2008	30800000002099779155	30/07/2007	150.000,00	146.428,45	100,00	5,493	FMES	EUIA	0,700	FSEM	FRCV	31/07/2027	229	18,000	734	9	115	1698	2
RH1030800000000108	25/06/2008	30800000002100221650	25/07/2007	215.000,00	211.408,78	100,00	5,390	MENS	EUIA	0,500	SEME	FRCV	05/08/2032	289	18,000	692	274	131	25903	1
RH1030800000000108																692	274	77	25876	1
RH1030800000000109	25/06/2008	30800000002100343058	26/07/2007	248.000,00	245.848,96	100,00	5,493	FMES	EUIA	0,700	FSEM	FRCV	31/07/2042	408	18,000	816	437	29	37713	1
RH1030800000000110	25/06/2008	30800000002100355456	06/08/2007	240.000,00	236.349,64	100,00	5,098	FMES	EUIA	0,600	FSEM	FRCV	31/08/2032	290	18,000	4263	147	123	8315	1
RH1030800000000111	25/06/2008	30800000002100364856	18/07/2007	210.000,00	207.458,55	100,00	5,193	FMES	EUIA	0,400	FSEM	FRCV	31/07/2037	349	18,000	4136	318	167	17477	1
RH1030800000000112	25/06/2008	30800000002100684552	24/07/2007	123.351,00	121.217,26	100,00	5,09	FMES	EUIA	0,500	FSEM	FRCV	31/07/2032	289	18,000	754	656	270	24412	1
RH1030800000000113	25/06/2008	30800000002100723754	09/08/2007	150.000,00	148.161,84	100,00	5,293	FMES	EUIA	0,500	FSEM	FRCV	31/08/2035	326	18,000	669	92	37	11433	1
RH1030800000000114	25/06/2008	30800000002100761358	10/08/2007	154.000,00	152.112,80	100,00	5,293	FMES	EUIA	0,500	FSEM	FRCV	31/08/2035	326	18,000	669	92	40	11435	1
RH1030800000000115	25/06/2008	30800000002100768758	10/08/2007	129.000,00	127.217,17	100,00	5,107	MENS	EUIA	0,500	SEME	FRCV	10/08/2035	325	18,000	669	92	42	11436	1
RH1030800000000116	25/06/2008	30800000002100803655	23/08/2007	168.000,00	167.845,60	100,00	5,005	FMES	EUIA	0,500	FAHU	FTOG	31/08/2037	350	18,000	669	92	30	11430	1
RH1030800000000117	25/06/2008	30800000002100820857	03/08/2007	120.000,00	119.223,09	100,00	5,12	MENS	EUIA	0,600	FAHU	FRCV	04/08/2047	469	18,000	534	72	145	246	3
RH1030800000000118	25/06/2008	30800000002100895750	03/08/2007	156.000,00	154.325,38	100,00	5,293	FMES	EUIA	0,500	FSEM	FRCV	31/08/2037	350	18,000	669	92	34	11432	1
RH1030800000000119	25/06/2008	30800000002100907050	23/08/2007	190.000,00	187.671,65	100,00	5,293	FMES	EUIA	0,500	FSEM	FRCV	31/08/2035	326	18,000	669	92	21	11423	1
RH1030800000000120	25/06/2008	30800000002100907159	14/08/2007	144.000,00	142.425,91	100,00	4,998	FMES	EUIA	0,500	FSEM	FRCV	31/08/2037	350	18,000	799	423	12	36461	3
RH1030800000000121	25/06/2008	30800000002101404751	14/08/2007	154.000,00	152.529,76	100,00	4,849	FMES	EUIA	0,500	FSEM	FRCV	30/08/2037	351	18,000	1784	499	96	33252	1
RH1030800000000121																1784	499	1	33208	1
RH1030800000000122	25/06/2008	30800000002101621759	24/08/2007	205.000,00	202.034,65	100,00	5,298	FMES	EUIA	0,800	FSEM	FRCV	31/08/2032	290	18,000	2296	46	184	6551	2
RH1030800000000122																2296	46	120	6487	2
RH1030800000000123	25/06/2008	30800000002102182258	31/08/2007	160.000,00	156.478,53	100,00	5,098	FMES	EUIA	0,600	FSEM	FRCV	31/08/2027	230	18,000	1455	97	64	10349	1
RH1030800000000124	25/06/2008	30800000002102220561	22/08/2007	145.000,00	144.166,28	100,00	5,47	FMES	EUIA	0,650	FSEM	FRCV	31/08/2047	470	18,000	665	8	149	889	1
RH1030800000000125	25/06/2008	30800000002102333958	10/09/2007	180.000,00	178.233,24	100,00	4,849	FMES	EUIA	0,500	FSEM	FRCV	30/09/2037	351	18,000	617	276	63	26366	1
RH1030800000000126	25/06/2008	30800000002102842156	21/09/2007	157.000,00	156.137,31	100,00	4,964	MENS	EUIA	0,500	SEME	FRCV	05/10/2047	471	18,000	466	166	166	19932	2
RH1030800000000126																478	173	199	20344	2
RH1030800000000126																466	166	156	29828	2
RH1030800000000127	25/06/2008	30800000002102944259	18/09/2007	190.000,00	188.212,27	100,00	6,47	FMES	EUIA	0,650	FSEM	FRCV	30/09/2037	351	18,000	665	8	157	897	1
RH1030800000000128	25/06/2008	30800000002103095754	19/09/2007	168.000,00	165.817,43	100,00	4,999	FMES	EUIA	0,650	FSEM	FRCV	30/09/2032	291	18,000	794	419	15	35977	2
RH1030800000000129	25/06/2008	30800000002103345654	28/09/2007	130.000,00	128.738,04	100,00	4,998	FMES	EUIA	0,500	FSEM	FRCV	30/09/2032	291	18,000	1	1	1	1	1
RH1030800000000130	25/06/2008	30800000002103472458	17/10/2007	220.000,00	217.637,21	100,00	5,59	FMES	EUIA	1,000	FSEM	FRCV	31/10/2032	292	18,000	414	42	176	2056	4
RH1030800000000131	25/06/2008	30800000002103674459	26/10/2007	155.951,44	154.695,59	100,00	5,19	FMES	EUIA	0,600	FSEM	FRCV	31/10/2037	352	18,000	1455	97	65	10350	1
RH1030800000000132	25/06/2008	30800000002103724452	26/09/2007	114.700,00	113.638,87	100,00	5,243	FMES	EUIA	0,750	FSEM	FRCV	30/09/2037	351	18,000	1	1	1	1	1
RH1030800000000133	25/06/2008	30800000002103869564	02/10/2007	220.000,00	217.440,47	100,00	5,09	FMES	EUIA	0,500	FSEM	FRCV	31/10/2032	292	18,000	565	236	40	18501	5
RH1030800000000133																565	236	66	18457	17
RH1030800000000134	25/06/2008	30800000002104103250	14/11/2007	190.000,00	188.263,57	100,00	5,82	FMES	EUIA	1,000	FSEM	FRCV	30/11/2032	293	18,000	2153	169	176	3936	5
RH1030800000000135	25/06/2008	30800000002104535950	19/10/2007	132.227,45	131.132,79	100,00	5,09	FMES	EUIA	0,500	FSEM	FRCV	31/10/2037	352	18,000	619	128	23	17336	9
RH1030800000000136	25/06/2008	30800000002104600552	18/10/2007	126.000,00	113.063,64	100,00	5,09	FMES	EUIA	0,500	FSEM	FRCV	31/10/2037	352	18,000	619	126	23	17336	9
RH1030800000000137	25/06/2008	30800000002104672452	03/12/2007	202.000,00	200.412,38	100,00	5,57	FMES	EUIA	0,750	FSEM	FRCV	31/12/2032	294	18,000	438	153	185	19257	2

RELACION DE PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS Y CERTIFICADOS DE TRANSMISIÓN DE HIPOTECA EMITIDOS PARA
LA CONSTITUCIÓN DEL FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS: RURAL HIPOTECARIO X FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS
POR CAJA RURAL DE TERUEL, S.C.C.

FECHA DE EMISIÓN : 26/06/2008

NUMERO CERTIFICADO	FECHA EMISIÓN	PRÉSTAMO HIPOTECARIO	FECHA ESCRITURA	CAPITAL INICIAL	CAPITAL VIVO	% CERT.	TIPO DE INTERES	PER. LIQ.	IND ICE	MARGEN S/IND.	PER. REVI.	STMA AMORT	FECHA VENCTO.	PLZ	% INT DEMORA	TOMO	LIBRO	FOLIO	NUM. FINCA	NUMER INSC.
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)	(9)	(10)	(11)	(12)	(13)	(14)	(15)	(16)	(17)	(18)	(19)	(20)	(21)
RHI0308000000137																930	224	187	21308	1
RHI0308000000139	25/06/2008	30800000020194829561	30/10/2007	205.000,00	200.376,39	100,00	5,14 FMES	EURIA		0,550 FSEM	FRCV		31/10/2037	352		18,000	630	133	184	17146	9
RHI0308000000138	25/06/2008	30800000020195336257	19/11/2007	142.000,00	141.001,90	100,00	5,29 FMES	EURIA		0,470 FSEM	FRCV		30/11/2037	353		18,000	824	444	93	7969	6
RHI0308000000140	25/06/2008	30800000020195456563	29/11/2007	179.000,00	170.000,00	100,00	5,43 FMES	EURIA		0,600 FSEM	FRCV		30/11/2022	173		18,000	630	133	187	17147	9
RHI0308000000141	25/06/2008	30800000020196502053	05/12/2007	260.000,00	257.924,82	100,00	5,397 FMES	EURIA		0,750 FSEM	FRCV		31/12/2022	294		18,000	1299	470	211	30189	1
RHI0308000000142	25/06/2008	30800000020196548361	23/11/2007	230.000,00	228.457,61	100,00	5,42 FMES	EURIA		0,600 FSEM	FRCV		30/11/2042	413		18,000	510	113	81	24362	1
RHI0308000000143	25/06/2008	30800000020196962155	27/12/2007	190.000,00	177.476,24	100,00	5,22 MENS	EURIA		0,400 SEME	FRCV		15/01/2026	210		18,000	622	129	48	17440	1
RHI0308000000144	25/06/2008	30800000021070414657	27/11/2007	122.000,00	120.842,71	100,00	5,09 MENS	EURIA		0,500 SEME	FRCV		04/12/2037	353		18,000	800	420	11	30559	1
RHI0308000000145	25/06/2008	30800000021071484450	20/12/2007	187.000,00	185.995,17	100,00	4,845 FMES	EURIA		0,600 FSEM	FRCV		31/12/2037	354		18,000	1496	97	22	10328	1
RHI0308000000146	25/06/2008	30800000021072279651	13/12/2007	186.000,00	186.224,79	100,00	5,157 FMES	EURIA		0,550 FSEM	FRCV		31/07/2031	277		18,000	630	89	217	11363	1
RHI0308000000147	25/06/2008	30800000021072529367	27/11/2007	140.000,00	138.856,99	100,00	5,09 MENS	EURIA		0,500 SEME	FRCV		04/12/2037	353		18,000	800	424	2 1/		1
RHI0308000000148	25/06/2008	30800000021073300064	13/12/2007	325.000,00	320.049,59	100,00	5,4 FMES	EURIA		0,750 FSEM	FRCV		31/12/2022	174		18,000	1419	367	73	29276	5
RHI0308000000149	25/06/2008	30800000021074254552	05/12/2007	370.000,00	369.209,14	100,00	5,57 MENS	EURIA		0,750 SEME	FRCV		04/01/2048	474		18,000	744	77	83	6112	1
RHI0308000000150	25/06/2008	30800000021075313757	29/12/2007	150.000,00	149.119,53	100,00	5,147 FMES	EURIA		0,600 FSEM	FRCV		31/12/2037	354		18,000	772	17	30	3727	1
RHI0308000000151	25/06/2008	30800000021075719987	28/12/2007	210.000,00	208.887,34	100,00	5,77 FMES	EURIA		1,000 FSEM	FRCV		31/12/2037	354		18,000	735	14	38	1400	2
TOTALES		151 PRÉSTAMOS			24.480.163,79 EUROS															

333

TIMBRE DEL ESTADO

12/2007

8Q4546424

NOTARÍA DE D. ROBERTO PAREJO GAMIR • MADRID

RELACION DE PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS Y CERTIF[illegible] PARA
LA CONSTITUCIÓN DEL FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS RURAL HIPOTECARIO [illegible]
POR CAJA RURAL DE ZAMORA, C[illegible]

FECHA DE EMISIÓN : 25/06/2008

NUMERO CERTIFICADO (1)	FECHA EMISIÓN (2)	PRÉSTAMO HIPOTECARIO (3)	FECHA ESCRITURA (4)	CAPITAL INICIAL (5)	CAPITAL VIVO (6)	% CERT. (7)	TIPO DE INTERES (8)	PER. LIQ. (9)	IND ICE (10)	MARGEN [illegible] (11)	PER. REVI. (12)	FORMA AMORT (13)	FECHA VENCTO (14)	(15)	% INT DEMORA (16)	TOMO (17)	LIBRO (18)	FOLIO (19)	NUM. FINCA (20)	NUMER INSC. (21)
RH1030850000000001	25/06/2008	3085000001253505655	25/10/2001	83.000,00	73.262,93	100,00	5,666	MENS	EU1A	[illegible]	ANUA	FRCV	[illegible]	240	25,000	2117	780	11	67491	1
RH1030850000000001																2119	776	130	67345	1
RH1030850000000002	25/06/2008	3085000002019297056	21/03/2003	114.900,00	106.484,74	100,00	5,543	MENS	EU1A	[illegible]	ANUA	FRCV	[illegible]	313	18,000	1954	63	158	7082	4
RH1030850000000003	25/06/2008	3085000002022409755	23/06/2003	107.000,00	86.428,02	100,00	5,49	MENS	EU1A	0,900	[illegible]	[illegible]	23/06/2023	178	18,000	516	20	110	2690	3
RH1030850000000004	25/06/2008	3085000002022993055	17/06/2003	54.470,00	54.277,06	100,00	5,82	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	17/06/2030	263	18,000	1899	41	52	4106	5
RH1030850000000005	25/06/2008	3085000002030270058	27/08/2003	127.200,00	57.907,94	100,00	5,255	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	27/02/2030	260	18,000	2116	779	17	25849	7
RH1030850000000006	25/06/2008	3085000002030980656	02/09/2003	58.899,19	51.344,85	100,00	5,316	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	02/09/2028	242	18,000	1681	152	187	15649	2
RH1030850000000007	25/06/2008	3085000002031506356	07/10/2003	207.000,00	186.357,14	100,00	5,416	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	07/06/2029	253	18,000	1966	66	197	5913	6
RH1030850000000008	25/06/2008	3085000002042506655	26/03/2004	126.000,00	119.594,50	100,00	5,248	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	26/03/2031	273	18,000	2274	941	164	72366	6
RH1030850000000009	25/06/2008	3085000002042591251	22/04/2004	102.200,00	88.744,90	100,00	6,349	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	22/12/2031	281	18,000	1587	65	78	5810	2
RH1030850000000010	25/06/2008	3085000002046518755	11/06/2004	108.000,00	102.093,62	100,00	5,82	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	11/06/2034	311	18,000	1901	85	33	4925	10
RH1030850000000011	25/06/2008	3085000002047375858	05/07/2004	78.000,00	54.990,80	100,00	5,229	MENS	EU1A	0,450	ANUA	FRCV	05/07/2024	192	18,000	1648	511	39	47907	5
RH1030850000000012	25/06/2008	3085000002048744656	03/04/2004	130.000,00	116.731,29	100,00	5,055	MENS	EU1A	0,550	ANUA	FRCV	03/04/2029	253	18,000	2230	830	219	73601	4
RH1030850000000012																2219	882	76	73609	4
RH1030850000000013	25/06/2008	3085000002049736152	13/08/2004	115.256,00	110.109,59	100,00	5,756	MENS	EU1A	1,250	ANUA	FRCV	13/08/2035	325	18,000	756	10	25	790	6
RH1030850000000014	25/06/2008	3085000002050297254	19/08/2004	90.000,00	74.831,15	100,00	5,256	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	19/08/2018	121	18,000	1927	62	121	6587	4
RH1030850000000015	25/06/2008	3085000002050347356	13/08/2004	130.000,00	120.556,35	100,00	6,256	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	13/08/2034	313	18,000	1974	637	184	46941	6
RH1030850000000015																1842	505	75	46927	5
RH1030850000000016	25/06/2008	3085000002051040158	23/04/2004	72.000,00	65.028,09	100,00	5,506	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	23/06/2029	253	18,000	2145	315	95	24877	5
RH1030850000000017	25/06/2008	3085000002051512364	16/09/2004	76.100,00	70.906,36	100,00	5,314	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	16/09/2034	314	18,000	1948	301	159	25098	2
RH1030850000000018	25/06/2008	3085000002051620653	17/09/2004	78.000,00	65.454,70	100,00	5,314	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	17/09/2035	326	18,000	2225	468	190	74227	3
RH1030850000000019	25/06/2008	3085000002051906150	28/09/2004	218.700,00	166.635,16	100,00	5,314	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	28/03/2033	297	18,000	1915	124	60	42820	2
RH1030850000000019																1822	100	197	40715	5
RH1030850000000020	25/06/2008	3085000002053741152	08/11/2004	112.000,00	104.729,80	100,00	5,576	MENS	EU1A	0,850	ANUA	FRCV	08/11/2029	256	18,000	2029	10	159	1572	3
RH1030850000000021	25/06/2008	3085000002053744154	18/11/2004	78.000,00	72.964,00	100,00	5,575	MENS	EU1A	0,850	ANUA	FRCV	18/11/2029	256	18,000	2190	11	60	1626	1
RH1030850000000022	25/06/2008	3085000002059175758	21/12/2004	78.500,00	73.476,44	100,00	5,447	MENS	EU1A	0,800	ANUA	FRCV	21/12/2034	317	18,000	2196	345	98	25021	6
RH1030850000000022																2196	385	39	24996	7
RH1030850000000023	25/06/2008	3085000002060463456	29/12/2004	151.000,00	136.157,80	100,00	5,497	MENS	EU1A	0,850	ANUA	FRCV	29/12/2024	198	18,000	1748	136	128	2260	15
RH1030850000000024	25/06/2008	3085000002060943152	30/12/2004	72.000,00	67.795,89	100,00	5,397	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	30/12/2030	270	18,000	1988	67	156	5991	8
RH1030850000000025	25/06/2008	3085000002061451958	14/01/2005	70.850,00	64.676,63	100,00	5,357	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	14/01/2030	258	18,000	1063	194	165	12710	9
RH1030850000000025																1294	117	90	12971	7
RH1030850000000026	25/06/2008	3085000002062307455	31/01/2005	100.000,00	87.181,16	100,00	5,643	FMES	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	31/01/2032	263	18,000	1968	39	101	3597	3
RH1030850000000027	25/06/2008	3085000002063847054	16/02/2005	92.320,00	88.758,85	100,00	5,793	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	16/02/2036	331	18,000	1258	33	123	3144	3
RH1030850000000028	25/06/2008	3085000002066354355	11/04/2005	111.000,00	98.860,68	100,00	4,859	MENS	EU1A	0,650	ANUA	FRCV	11/04/2025	201	18,000	1835	265	101	21009	4
RH1030850000000028																1834	254	201	20658	4
RH1030850000000029	25/06/2008	3085000002067288456	04/05/2005	66.000,00	61.614,76	100,00	5,59	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	04/05/2026	214	18,000	2023	18	82	2304	5
RH1030850000000030	25/06/2008	3085000002067630964	23/06/2005	240.000,00	226.216,44	100,00	5,34	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	23/06/2035	322	18,000	1796	123	195	13629	4
RH1030850000000031	25/06/2008	3085000002067815155	25/05/2005	96.000,00	93.722,12	100,00	6,09	MENS	EU1A	1,500	ANUA	FRCV	25/06/2030	263	18,000	746	35	130	3372	2
RH1030850000000032	25/06/2008	3085000002069154751	29/04/2005	100.000,00	94.354,61	100,00	5,069	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	29/04/2037	345	18,000	1734	102	139	13419	1
RH1030850000000033	25/06/2008	3085000002069556558	27/06/2005	77.400,00	73.033,64	100,00	5,29	MENS	EU1A	0,700	ANUA	FRCV	27/06/2035	323	18,000	494	132	244	11894	3
RH1030850000000034	25/06/2008	3085000002072272152	27/06/2005	54.000,00	51.066,83	100,00	5,003	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	27/06/2035	324	18,000	1409	501	150	57943	1
RH1030850000000034																1409	501	150	57943	1
RH1030850000000034																1913	504	103	64117	3
RH1030850000000035	25/06/2008	3085000002072283654	24/06/2005	76.398,00	70.706,11	100,00	5,57	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	24/06/2030	263	18,000	1913	504	96	64110	3
RH1030850000000035																1409	601	150	57943	1
RH1030850000000035																1409	501	150	57943	1
RH1030850000000036	25/06/2008	3085000002072284751	03/08/2005	127.000,00	120.389,23	100,00	5,166	MENS	EU1A	0,650	ANUA	FRCV	03/08/2035	325	18,000	2208	510	77	36749	3
RH1030850000000037	25/06/2008	3085000002073011856	12/07/2005	138.000,00	124.641,76	100,00	5,023	MENS	EU1A	0,650	ANUA	FRCV	12/07/2035	324	18,000	1937	600	166	31368	7
RH1030850000000038	25/06/2008	3085000002075042564	19/10/2005	138.500,00	126.250,92	100,00	5,416	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	19/10/2025	207	18,000	2141	804	187	63711	6
RH1030850000000038																2049	712	32	63678	4
RH1030850000000039	25/06/2008	3085000002075267655	06/10/2005	119.200,00	116.349,98	100,00	5,316	MENS	EU1A	0,650	ANUA	FRCV	06/10/2035	327	18,000	2129	71	125	4178	5
RH1030850000000040	25/06/2008	3085000002075849956	12/09/2005	90.000,00	74.000,15	100,00	5,064	MENS	EU1A	0,500	ANUA	FRCV	12/11/2030	264	18,000	744	10	58	1256	2
RH1030850000000041	25/06/2008	3085000002076433459	26/09/2005	97.620,00	91.109,04	100,00	5,264	MENS	EU1A	0,700	ANUA	FRCV	26/09/2030	267	18,000	1703	37	56	5996	5
RH1030850000000042	25/06/2008	3085000002076826259	30/09/2005	85.000,00	76.096,97	100,00	5,366	MENS	EU1A	0,700	ANUA	FRCV	30/09/2031	279	18,000	1706	130	179	15662	4
RH1030850000000043	25/06/2008	3085000002076842659	30/08/2005	220.000,00	215.763,74	100,00	5,266	MENS	EU1A	0,600	ANUA	FRCV	30/09/2027	231	18,000	1927	62	130	6606	4
RH1030850000000043																2007	75	85	5605	6
RH1030850000000044	25/06/2008	3085000002077287867	06/10/2005	75.000,00	72.139,16	100,00	5,416	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	06/10/2035	327	18,000	1758	445	13	34065	6
RH1030850000000045	25/06/2008	3085000002077475968	05/10/2005	86.000,00	79.300,34	100,00	6,466	MENS	EU1A	0,800	ANUA	FRCV	05/10/2027	231	18,000	2203	200	36	11075	4
RH1030850000000045																2201	190	223	13969	4
RH1030850000000046	25/06/2008	3085000002077643759	13/10/2005	106.000,00	104.030,42	100,00	5,316	MENS	EU1A	0,650	ANUA	FRCV	13/10/2037	351	18,000	2257	920	88	11429	5
RH1030850000000047	25/06/2008	3085000002077869051	21/10/2005	160.000,00	123.199,82	100,00	5,366	MENS	EU1A	0,700	ANUA	FRCV	21/10/2030	267	18,000	957	407	29	13337	6
RH1030850000000048	25/06/2008	3085000002078135565	07/11/2005	100.000,00	92.184,39	100,00	5,275	MENS	EU1A	0,550	ANUA	FRCV	07/11/2035	328	18,000	1906	93	150	4486	3
RH1030850000000049	25/06/2008	3085000002079142556	09/12/2005	108.000,00	95.426,01	100,00	5,147	MENS	EU1A	0,500	ANUA	FRCV	09/12/2030	269	18,000	2153	337	84	25945	3
RH1030850000000049																2158	337	74	25931	3
RH1030850000000050	25/06/2008	3085000002079343560	24/10/2005	65.000,00	62.029,60	100,00	5,666	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	24/10/2034	316	18,000	1261	75	45	6520	6
RH1030850000000051	25/06/2008	3085000002079611560	02/11/2005	115.000,00	54.506,70	100,00	5,425	MENS	EU1A	0,700	ANUA	FTCG	02/11/2035	328	18,000	2488	783	222	40231	7
RH1030850000000052	25/06/2008	3085000002079657652	02/11/2005	103.000,00	87.505,35	100,00	5,475	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	02/11/2025	208	18,000	1701	413	118	35366	7
RH1030850000000053	25/06/2008	3085000002080272350	02/12/2005	131.300,00	120.100,42	100,00	5,397	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	02/12/2025	209	18,000	2206	849	25	72536	4
RH1030850000000053																83	956	127	72601	2
RH1030850000000054	25/06/2008	3085000002080839455	30/11/2005	185.000,00	158.900,75	100,00	5,267	MENS	EU1A	0,620	ANUA	FRCV	30/11/2030	269	18,000	1976	639	141	54665	6
RH1030850000000055	25/06/2008	3085000002080923556	29/11/2005	140.000,00	128.708,05	100,00	5,425	MENS	EU1A	0,700	ANUA	FRCV	29/11/2035	329	18,000	2155	822	82	70104	7
RH1030850000000056	25/06/2008	3085000002081519567	14/12/2005	145.000,00	135.984,09	100,00	5,147	MENS	EU1A	0,500	ANUA	FRCV	14/12/2030	269	18,000	2194	337	101	25958	3
RH1030850000000056																2194	337	57	25914	3
RH1030850000000057	25/06/2008	3085000002081541367	04/12/2005	138.000,00	131.962,08	100,00	5,375	MENS	EU1A	0,650	ANUA	FRCV	04/12/2035	329	18,000	2273	936	18	78094	3
RH1030850000000057																2273	936	4	76074	3
RH1030850000000058	25/06/2008	3085000002082020450	04/01/2006	170.000,00	169.878,50	100,00	5,357	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	04/01/2031	270	18,000	2066	261	72	22077	2
RH1030850000000059	25/06/2008	3085000002082208360	23/01/2006	180.000,00	169.952,83	100,00	5,457	MENS	EU1A	0,450	ANUA	FRCV	23/01/2031	270	18,000	1364	516	139	32093	1
RH1030850000000060	25/06/2008	3085000002082243650	30/01/2006	224.000,00	211.232,65	100,00	5,107	MENS	EU1A	0,500	ANUA	FRCV	30/01/2031	271	18,000	2169	932	177	12919	6
RH1030850000000061	25/06/2008	3085000002082505458	22/12/2005	155.000,00	148.377,57	100,00	5,397	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	22/12/2035	329	18,000	1452	454	46	11560	2
RH1030850000000061																1452	454	18	49874	2
RH1030850000000062	25/06/2008	3085000002082620253	27/12/2005	134.235,00	90.667,13	100,00	5,397	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	27/09/2024	196	18,000	2213	676	101	73068	3
RH1030850000000063	25/06/2008	3085000002083943350	06/02/2006	112.000,00	107.068,12	100,00	5,543	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	06/02/2026	211	18,000	2296	953	38	77463	2
RH1030850000000064	25/06/2008	3085000002084123955	23/01/2006	90.000,00	86.683,04	100,00	6,357	MENS	EU1A	1,750	ANUA	FRCV	23/01/2036	330	18,000	1957	48	200	4512	6
RH1030850000000065	25/06/2008	3085000002084646559	14/02/2006	90.000,00	85.374,08	100,00	5,790	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	14/02/2031	271	18,000	1917	64	178	7049	7
RH1030850000000066	25/06/2008	3085000002084653951	07/02/2006	148.000,00	147.173,90	100,00	5,543	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FTCG	07/02/2036	331	18,000	1949	41	5	4568	8
RH1030850000000067	25/06/2008	3085000002084684155	30/01/2006	96.000,00	92.323,03	100,00	5,607	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	30/01/2036	331	18,000	2277	343	22	33478	6
RH1030850000000068	25/06/2008	3085000002084872155	07/02/2006	96.000,00	92.134,87	100,00	5,443	MENS	EU1A	0,850	ANUA	FRCV	07/02/2036	331	18,000	2228	209	153	14513	2
RH1030850000000069	25/06/2008	3085000002085150452	17/02/2006	144.000,00	138.445,45	100,00	5,543	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	04/03/2036	332	18,000	2279	942	184	76410	7
RH1030850000000069																2279	942	142	76399	3
RH1030850000000069																2279	942	144	76411	3
RH1030850000000070	25/06/2008	3085000002085556457	15/02/2006	110.000,00	106.618,45	100,00	5,453	MENS	EU1A	0,700	ANUA	FRCV	15/02/2041	391	18,000	2160	843	196	71648	1
RH1030850000000071	25/06/2008	3085000002085761951	21/02/2006	78.000,00	72.980,47	100,00	6,34	MENS	EU1A	1,750	ANUA	FRCV	21/02/2026	211	18,000	602	30	206	4412	5
RH1030850000000072	25/06/2008	3085000002085977450	17/02/2006	100.000,00	96.262,67	100,00	5,780	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	17/02/2036	331	18,000	1269	90	130	4067	4
RH1030850000000073	25/06/2008	3085000002086040450	01/03/2006	72.000,00	68.336,73	100,00	6,148	MENS	EU1A	0,650	ANUA	FRCV	01/03/2016	92	18,000	1886	543	162	44026	5
RH1030850000000074	25/06/2008	3085000002086222353	01/03/2006	103.280,00	97.408,21	100,00	5,248	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	01/03/2031	272	18,000	765	118	125	14292	7
RH1030850000000075	25/06/2008	3085000002086301450	10/03/2006	129.000,00	123.989,31	100,00	6,248	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	10/03/2036	332	18,000	2243	906	143	77751	4
RH1030850000000076	25/06/2008	3085000002086547052	08/03/2006	100.000,00	96.018,15	100,00	5,146	MENS	EU1A	0,850	ANUA	FRCV	08/03/2036	332	18,000	2283	946	61	75466	4
RH1030850000000077	25/06/2008	3085000002086678451	17/03/2006	115.000,00	108.711,23	100,00	5,494	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	17/03/2026	212	18,000	1636	41	146	6535	6
RH1030850000000078	25/06/2008	3085000002086837255	17/03/2006	144.000,00	128.234,89	100,00	6,62	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	17/03/2021	152	18,000	2523	1534	33	26813	7
RH1030850000000079	25/06/2008	3085000002087440059	16/03/2006	70.675,60	54.119,82	100,00	5,357	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	22/01/2028	234	18,000	2124	202	1	23872	5
RH1030850000000079																2123	301	8	23856	6
RH1030850000000080	25/06/2008	3085000002087718151	03/04/2006	80.000,00	74.180,07	100,00	4,999	MENS	EU1A	0,650	ANUA	FRCV	03/01/2037	342	18,000	2208	62	12	6112	3
RH1030850000000081	25/06/2008	3085000002087723751	12/04/2006	73.500,00	69.850,27	100,00	5,349	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	12/04/2031	273	18,000	710	150	100	25922	5
RH1030850000000081																710	150	88	25900	3
RH1030850000000082	25/06/2008	3085000002087995359	31/03/2006	117.000,00	111.252,34	100,00	5,349	FMES	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	31/03/2031	273	18,000	1906	36	100	6894	4
RH1030850000000083	25/06/2008	3085000002088336850	31/03/2006	142.500,00	137.312,98	100,00	5,149	FMES	EU1A	0,800	ANUA	FRCV	31/03/2036	333	18,000	1829	97	2	7765	6
RH1030850000000084	25/06/2008	3085000002088401951	05/04/2006	148.000,00	137.234,77	100,00	4,849	MENS	EU1A	0,500	ANUA	FRCV	05/04/2026	213	18,000	1508	671	21	14011	6
RH1030850000000085	25/06/2008	3085000002088576356	12/04/2006	60.000,00	56.351,88	100,00	5,599	MENS	EU1A	1,250	ANUA	FRCV	12/02/2022	163	18,000	1767	54	217	6390	4
RH1030850000000086	25/06/2008	3085000002089141150	02/05/2006	191.400,00	168.670,97	100,00	5,005	MENS	EU1A	0,500	ANUA	FRCV	02/04/2041	397	18,000	2296	959	97	77517	3
RH1030850000000087	25/06/2008	3085000002089418756	16/05/2006	76.000,00	73.268,15	100,00	5,34	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	15/05/2036	334	18,000	2281	544	181	76729	1
RH1030850000000088	25/06/2008	3085000002091256251	09/05/2006	48.000,00	44.995,82	100,00	5,59	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	09/05/2036	334	18,000	1552	176	13	18027	6
RH1030850000000089	25/06/2008	3085000002091279451	25/05/2006	115.000,00	72.754,58	100,00	5,34	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	25/05/2026	215	18,000	2366	52	44	2408	4
RH1030850000000090	25/06/2008	3085000002091470159	11/05/2006	116.700,00	84.269,33	100,00	5,59	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	11/05/2036	334	18,000	2255	218	26	3936	5
RH1030850000000091	25/06/2008	3085000002091556759	26/05/2006	83.000,00	60.787,69	100,00	5,19	MENS	EU1A	0,600	ANUA	FRCV	26/05/2036	336	18,000	2243	311	13	14559	5
RH1030850000000091																2224	208	213	14543	4
RH1030850000000092	25/06/2008	3085000002091744857	12/06/2006	36.000,00	32.455,16	100,00	5,42	MENS	EU1A	0,600	ANUA	FRCV	12/06/2021	156	18,000	1501	100	16	9999	4
RH1030850000000093	25/06/2008	3085000002091870257	24/05/2006	60.000,00	57.950,37	100,00	5,39	MENS	EU1A	0,800	ANUA	FRCV	24/05/2036	334	18,000	1112	54	33	6794	3
RH1030850000000094	25/06/2008	3085000002092032156	26/05/2006	58.000,00	56.149,32	100,00	5,59	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	26/05/2036	335	18,000	2172	835	62	11994	5
RH1030850000000095	25/06/2008	3085000002092032354	15/06/2006	80.000,00	77.632,42	100,00	6,17	MENS	EU1A	1,350	ANUA	FRCV	15/06/2036	335	18,000	1763	446	156	17349	7
RH1030850000000096	25/06/2008	3085000002092107750	01/06/2006	60.353,53	56.341,15	100,00	5,32	MENS	EU1A	0,500	ANUA	FRCV	01/06/2026	215	18,000	1561	172	6	21160	2
RH1030850000000097	25/06/2008	3085000002092359153	08/06/2006	216.000,00	206.511,94	100,00	5,37	MENS	EU1A	0,550	ANUA	FRCV	08/06/2036	336	18,000	2267	300	178	75942	3
RH1030850000000097																2267	300	169	75972	2
RH1030850000000098	25/06/2008	3085000002092566153	05/06/2006	122.000,00	118.196,96	100,00	5,497	MENS	EU1A	1,250	ANUA	FRCV	05/06/2036	335	18,000	3702	109	94	7469	2
RH1030850000000099	25/06/2008	3085000002092583752	02/06/2006	110.600,00	107.027,50	100,00	6,62	MENS	EU1A	0,400	ANUA	FRCV	02/06/2036	335	18,000	1834	254	39	20820	2
RH1030850000000100	25/06/2008	3085000002092767454	04/06/2006	87.000,00	84.011,05	100,00	5,32	MENS	EU1A	0,500	ANUA	FRCV	04/06/2036	335	18,000	1411	150	214	15355	2
RH1030850000000101	25/06/2008	3085000002093182851	12/06/2006	166.000,00	160.481,97	100,00	6,07	MENS	EU1A	1,250	ANUA	FRCV	12/06/2036	335	18,000	1715	422	92	36776	5
RH1030850000000101																1960	64	147	6475	4
RH1030850000000102	25/06/2008	3085000002093196554	28/06/2006	120.000,00	116.226,15	100,00	5,003	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	28/06/2036	336	18,000	2103	704	65	62456	6
RH1030850000000103	25/06/2008	3085000002093249759	20/06/2006	172.000,00	166.117,26	100,00	5,32	MENS	EU1A	0,500	ANUA	FRCV	20/06/2036	335	18,000	3121	363	127	23640	6
RH1030850000000104	25/06/2008	3085000002093355053	12/06/2006	58.000,00	55.956,30	100,00	5,32	MENS	EU1A	0,500	ANUA	FRCV	12/06/2036	335	18,000	3196	532	103	24595	6
RH1030850000000105	25/06/2008	3085000002093532758	30/06/2006	117.000,00	113.291,16	100,00	5,023	MENS	EU1A	0,650	ANUA	FRCV	30/06/2036	336	18,000	3066	125	197	7361	3
RH1030850000000106	25/06/2008	3085000002093650259	18/07/2006	150.000,00	69.842,87	100,00	6,173	MENS	EU1A	0,800	ANUA	FRCV	18/07/2036	336	18,000	2279	562	11	9747	3
RH1030850000000107	25/06/2008	3085000002093650457	27/06/2006	110.000,00	106.460,90	100,00	4,903	MENS	EU1A	0,650	ANUA	FRCV	27/06/2036	336	18,000	2219	214	214	16991	1
RH1030850000000108	25/06/2008	3085000002093773457	03/07/2006	82.000,00	77.614,32	100,00	5,123	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	03/07/2028	240	18,000	1931	319	37	25509	4
RH1030850000000109	25/06/2008	3085000002093835359	23/06/2006	68.000,00	65.729,12	100,00	5,47	MENS	EU1A	0,650	ANUA	FRCV	23/06/2036	335	18,000	2257	542	162	36178	2
RH1030850000000110	25/06/2008	3085000002093841456	28/06/2006	120.000,00	108.925,02	100,00	4,950	MENS	EU1A	0,700	ANUA	FRCV	28/03/2034	309	18,000	1987	520	143	59036	2
RH1030850000000111	25/06/2008	3085000002093858350	21/07/2006	160.000,00	133.279,62	100,00	4,973	MENS	EU1A	0,600	ANUA	FRCV	21/07/2036	336	18,000	2011	674	72	61507	5
RH1030850000000112	25/06/2008	3085000002094150659	29/06/2006	113.000,00	109.520,77	100,00	5,151	MENS	EU1A	0,900	ANUA	FRCV	29/06/2036	336	18,000	2265	319	38	15707	2
RH1030850000000113	25/06/2008	3085000002094235955	03/07/2006	88.000,00	85.317,56	100,00	5,473	MENS	EU1A	1,100	ANUA	FRCV	03/07/2036	336	18,000	1206	59	214	7153	2
RH1030850000000114	25/06/2008	3085000002094570251	21/07/2006	180.000,00	156.725,91	100,00	5,166	MENS	EU1A	0,500	ANUA	FRCV	21/11/2027	232	18,000	3681	176	147	11105	1
RH1030850000000114																3681	176	104	11086	1
RH1030850000000115	25/06/2008	3085000002094762453	20/07/2006	85.000,00	81.639,76	100,00	5,273	MENS	EU1A	0,800	ANUA	FRCV	20/07/2031	276	18,000	1252	66	164	7754	1
RH1030850000000116	25/06/2008	3085000002094951353	01/08/2006	135.000,00	129.625,60	100,00	6,205	MENS	EU1A	0,700	ANUA	FRCV	01/08/2031	277	18,000	3451	268	131	21044	6
RH1030850000000116																3963	451	189	21010	3
RH1030850000000117	25/06/2008	3085000002095324659	21/07/2006	105.000,00	101.852,33	100,00	5,373	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	21/07/2036	336	18,000	1007	39	8	4415	2
RH1030850000000118	25/06/2008	3085000002095752651	28/07/2006	183.000,00	175.503,23	100,00	5,023	MENS	EU1A	0,650	ANUA	FRCV	28/07/2031	277	18,000	7296	959	73	77493	1
RH1030850000000119	25/06/2008	3085000002096239436	18/08/2006	94.000,00	80.827,58	100,00	5,005	MENS	EU1A	0,500	ANUA	FRCV	18/10/2020	147	18,000	2145	315	60	24849	6
RH1030850000000120	25/06/2008	3085000002096632753	03/09/2006	125.000,00	91.825,33	100,00	5,314	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	03/09/2036	334	18,000	1945	61	185	5591	1
RH1030850000000121	25/06/2008	3085000002096651258	24/08/2006	65.000,00	62.617,83	100,00	5,255	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	24/04/2031	274	18,000	740	174	50	16349	3
RH1030850000000122	25/06/2008	3085000002096722752	22/08/2006	98.000,00	89.418,71	100,00	5,255	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	22/03/2021	157	18,000	1897	560	94	53457	2
RH1030850000000123	25/06/2008	3085000002096729054	01/09/2006	96.000,00	92.361,56	100,00	5,314	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	01/09/2031	278	18,000	1870	20	200	2967	4
RH1030850000000124	25/06/2008	3085000002096846550	18/04/2006	112.000,00	107.444,75	100,00	5,306	MENS	EU1A	0,800	ANUA	FRCV	18/03/2030	266	18,000	1433	33	137	4702	1
RH1030850000000125	25/06/2008	3085000002096834552	29/08/2006	134.000,00	134.151,26	100,00	5,255	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	29/08/2036	338	18,000	2507	588	202	47770	4
RH1030850000000126	25/06/2008	3085000002097012559	27/09/2006	67.200,00	66.175,10	100,00	5,064	MENS	EU1A	0,500	ANUA	FRCV	27/09/2046	459	18,000	2157	830	56	70683	3
RH1030850000000126																2158	321	221	70495	3
RH1030850000000127	25/06/2008	3085000002097145151	30/08/2006	103.000,00	90.511,69	100,00	5,255	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	30/11/2024	197	18,000	1945	61	184	5594	7

RELACION DE PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS Y CERTIFICADOS DE TRANSMISIÓN DE HIPOTECA EMITIDOS PARA LA CONSTITUCIÓN DEL FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS: RURAL HIPOTECARIO X FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS POR CAJA RURAL DE ZAMORA, C.C.

FECHA DE EMISIÓN : 25/06/2008

NUMERO CERTIFICADO (1)	FECHA EMISIÓN (2)	PRÉSTAMO HIPOTECARIO (3)	FECHA ESCRITURA (4)	CAPITAL INICIAL (5)	CAPITAL VIVO (6)	% CERT. (7)	TIPO DE INTERES (8)	PER. LIQ. (9)	IND ICE (10)	MARGEN S/INDI. (11)	PER. REVI. (12)	STMA AMORT (13)	FECHA VENCTO. (14)	PLZ (15)	% INT DEMORA (16)	TOMO (17)	LIBRO (18)	FOLIO (19)	NUM. FINCA (20)	NUMER INSC. (21)
RH1030850000000128	25/06/2008	30850000002097151254	08/08/2006	75.000,00	73.058,21	100,00	5,564	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	08/08/2036	338	18,000	1850	40	157	3369	5
RH1030850000000129	25/06/2008	30850000002097454157	07/08/2006	110.000,00	107.451,26	100,00	5,564	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	07/08/2041	398	18,000	1418	225	176	17412	2
RH1030850000000130	25/06/2008	30850000002097501353	24/08/2006	251.572,07	243.565,75	100,00	5,316	MENS	EUIA	0,650	ANUA	FRCV	04/11/2034	316	18,000	1928	28	77	2123	4
RH1030850000000131	25/06/2008	30850000002097726564	08/09/2006	100.000,00	91.677,12	100,00	5,314	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	08/09/2021	158	18,000	2312	975	63	15073	5
RH1030850000000132	25/06/2008	30850000002097603254	02/10/2006	61.075,62	56.600,70	100,00	5,418	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	02/10/2021	159	18,000	752	126	163	17153	2
RH1030850000000133	25/06/2008	30850000002097576953	15/09/2006	162.000,00	132.902,37	100,00	5,214	MENS	EUIA	0,650	ANUA	FRCV	15/09/2036	339	18,000	1055	499	105	21170	4
RH1030850000000134	25/06/2008	30850000002098253654	03/10/2006	75.000,00	73.042,39	100,00	5,416	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	03/10/2036	339	18,000	2021	41	1	3884	1
RH1030850000000135	25/06/2008	30850000002098446756	25/10/2006	185.000,00	180.047,66	100,00	5,266	MENS	EUIA	0,600	ANUA	FRCV	25/10/2036	340	18,000	1338	1070	191	79539	9
RH1030850000000136	25/06/2008	30850000002098555853	05/10/2006	87.000,00	80.817,60	100,00	5,343	MENS	EUIA	1,000	SEME	FRCV	05/10/2036	339	18,000	2204	447	11	72956	3
RH1030850000000136																2204	447	22	72972	3
RH1030850000000136																2204	447	17	72962	3
RH1030850000000137	25/06/2008	30850000002098695550	28/08/2006	80.000,00	77.448,39	100,00	5,314	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	28/08/2036	339	18,000	2180	443	224	71717	5
RH1030850000000138	25/06/2008	30850000002098700350	25/09/2006	66.000,00	60.746,85	100,00	6,564	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	25/09/2021	159	18,000	1955	31	86	208	14
RH1030850000000139	25/06/2008	30850000002098756750	03/10/2006	104.298,65	100.668,14	100,00	6,618	MENS	EUIA	0,950	ANUA	FRCV	03/10/2031	279	18,000	1963	26	30	2426	3
RH1030850000000140	25/06/2008	30850000002098772052	13/11/2006	96.000,00	93.674,82	100,00	5,375	MENS	EUIA	0,650	ANUA	FRCV	13/11/2036	340	18,000	1900	155	79	17566	1
RH1030850000000140																1900	155	21	17536	1
RH1030850000000141	25/06/2008	30850000002098458956	04/10/2006	130.000,00	126.891,85	100,00	5,725	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	04/10/2036	339	18,000	488	146	11	15052	9
RH1030850000000142	25/06/2008	30850000002098911854	28/09/2006	70.000,00	67.513,25	100,00	5,564	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	28/09/2031	279	18,000	1403	146	52	14584	4
RH1030850000000143	25/06/2008	30850000002098914763	29/09/2006	102.000,00	93.317,75	100,00	5,164	MENS	EUIA	0,600	ANUA	FRCV	29/03/2033	297	18,000	1792	189	168	11035	6
RH1030850000000144	25/06/2008	30850000002098915057	16/10/2006	72.000,00	56.591,24	100,00	5,266	MENS	EUIA	0,600	ANUA	FRCV	16/10/2026	218	18,000	1564	226	211	11547	8
RH1030850000000145	25/06/2008	30850000002098966753	06/10/2006	101.052,85	98.414,09	100,00	5,166	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	06/10/2036	339	18,000	2141	65	97	7998	8
RH1030850000000146	25/06/2008	30850000002098977057	02/10/2006	100.000,00	97.293,47	100,00	5,216	MENS	EUIA	0,850	ANUA	FRCV	02/10/2036	339	18,000	2056	398	142	28200	7
RH1030850000000147	25/06/2008	30850000002098949359	16/10/2006	123.000,00	119.778,80	100,00	5,266	MENS	EUIA	0,600	ANUA	FRCV	16/10/2036	339	18,000	1609	339	102	24032	3
RH1030850000000148	25/06/2008	30850000002099146952	24/11/2006	176.000,00	172.477,69	100,00	5,725	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	24/11/2031	280	18,000	1965	70	208	7016	12
RH1030850000000149	25/06/2008	30850000002099359651	27/10/2006	81.000,00	74.832,62	100,00	6,357	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	27/10/2021	160	25,000	3922	18	154	882	7
RH1030850000000150	25/06/2008	30850000002099373157	14/12/2006	210.000,00	200.026,03	100,00	5,247	MENS	EUIA	0,600	ANUA	FRCV	14/12/2026	221	15,000	1556	656	181	30840	5
RH1030850000000151	25/06/2008	30850000002099477453	20/10/2006	82.000,00	79.064,03	100,00	5,416	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	20/10/2031	279	18,000	1741	414	171	37935	2
RH1030850000000151																1676	480	148	37931	1
RH1030850000000152	25/06/2008	30850000002099673150	27/10/2006	128.000,00	113.921,26	100,00	6,416	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	27/10/2036	340	18,000	1894	557	64	53386	6
RH1030850000000153	25/06/2008	30850000002099850550	18/10/2006	183.000,00	174.738,21	100,00	6,418	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	18/10/2028	243	18,000	511	511	116	10671	10
RH1030850000000154	25/06/2008	30850000002100122254	31/10/2006	140.000,00	136.437,69	100,00	5,225	FMES	EUIA	0,600	ANUA	FRCV	31/10/2036	340	18,000	2024	78	114	6594	1
RH1030850000000155	25/06/2008	30850000002102026958	03/11/2006	150.000,00	63.167,81	100,00	5,575	MENS	EUIA	0,450	ANUA	FTOG	03/11/2031	280	18,000	1919	582	135	23708	4
RH1030850000000155																2259	322	116	76623	5
RH1030850000000156	25/06/2008	30850000002102045554	28/11/2006	78.400,00	78.504,79	100,00	5,225	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	28/11/2036	341	18,000	2182	329	212	25476	4
RH1030850000000156																2182	329	212	25475	4
RH1030850000000156																2182	329	212	25475	4
RH1030850000000157	25/06/2008	30850000002102140561	25/10/2006	120.664,09	107.903,43	100,00	5,766	MENS	EUIA	1,100	ANUA	FRCV	25/10/2018	124	18,000	1801	230	124	19693	3
RH1030850000000158	25/06/2008	30850000002102547854	07/11/2006	96.000,00	93.815,64	100,00	6,225	MENS	EUIA	1,600	ANUA	FRCV	07/11/2036	340	18,000	1276	135	39	19227	6
RH1030850000000159	25/06/2008	30850000002102710452	27/12/2006	125.000,00	122.257,72	100,00	5,247	MENS	EUIA	0,600	ANUA	FRCV	27/12/2036	342	18,000	2235	350	67	23784	1
RH1030850000000160	25/06/2008	30850000002102711252	10/11/2006	87.000,00	84.046,50	100,00	6,475	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	10/11/2031	280	18,000	1957	620	2	58619	6
RH1030850000000161	25/06/2008	30850000002102941853	03/11/2006	65.000,00	56.692,93	100,00	5,225	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	03/11/2016	100	18,000	1900	155	51	17552	3
RH1030850000000162	25/06/2008	30850000002102944853	14/11/2006	56.800,00	55.743,25	100,00	6,475	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	14/11/2041	400	18,000	2316	841	74	46701	4
RH1030850000000163	25/06/2008	30850000002103317950	21/11/2006	163.000,00	157.973,08	100,00	6,575	MENS	EUIA	0,850	ANUA	FRCV	21/11/2032	292	18,000	1715	185	157	22923	3
RH1030850000000164	25/06/2008	30850000002103539850	24/11/2006	112.000,00	108.502,99	100,00	5,725	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	24/11/2036	340	18,000	1242	83	84	8617	7
RH1030850000000165	25/06/2008	30850000002103734253	13/12/2006	190.000,00	185.543,92	100,00	5,247	MENS	EUIA	0,600	ANUA	FRCV	13/12/2036	341	18,000	2320	983	126	78383	6
RH1030850000000166	25/06/2008	30850000002103792855	04/12/2006	99.000,00	92.019,78	100,00	5,397	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	04/12/2021	161	18,000	1694	208	4	19085	6
RH1030850000000166																1794	229	153	19018	6
RH1030850000000167	25/06/2008	30850000002103934358	07/12/2006	109.000,00	106.626,27	100,00	5,397	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	07/12/2036	341	18,000	1278	36	212	3958	5
RH1030850000000168	25/06/2008	30850000002103538458	21/12/2006	75.000,00	71.508,28	100,00	5,297	MENS	EUIA	0,650	ANUA	FRCV	21/12/2026	221	18,000	2260	973	54	75855	3
RH1030850000000169	25/06/2008	30850000002103943655	05/12/2006	132.600,00	132.328,11	100,00	5,397	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FTOG	05/12/2036	341	18,000	2015	76	68	6767	4
RH1030850000000169																1971	634	44	16999	8
RH1030850000000170	25/06/2008	30850000002104072455	28/12/2006	75.000,00	72.699,65	100,00	5,397	MENS	EUIA	0,650	ANUA	FRCV	28/12/2031	282	18,000	751	141	66	30068	4
RH1030850000000170																751	141	28	29992	4
RH1030850000000171	25/06/2008	30850000002104111857	27/11/2006	70.000,00	66.672,94	100,00	5,225	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	27/11/2026	221	18,000	2237	851	45	25457	6
RH1030850000000172	25/06/2008	30850000002104843057	18/12/2006	115.000,00	112.238,49	100,00	5,147	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	18/12/2036	341	18,000	1899	154	207	17510	3
RH1030850000000172																1899	154	179	17494	3
RH1030850000000173	25/06/2008	30850000002104648056	15/12/2006	144.960,00	141.649,07	100,00	5,397	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	15/12/2036	341	18,000	2292	865	49	29704	6
RH1030850000000174	25/06/2008	30850000002105025551	21/12/2006	95.000,00	92.105,72	100,00	5,607	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	21/12/2031	281	18,000	1562	180	130	15790	8
RH1030850000000175	25/06/2008	30850000002105044751	27/12/2006	115.000,00	114.634,66	100,00	5,357	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FTOG	07/02/2037	343	18,000	2287	950	203	70206	8
RH1030850000000176	25/06/2008	30850000002105342352	29/12/2006	62.000,00	60.134,49	100,00	5,397	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	29/12/2031	282	18,000	2103	28	151	4028	4
RH1030850000000177	25/06/2008	30850000002105348452	29/12/2006	141.000,00	138.211,04	100,00	5,647	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	29/12/2036	342	18,000	1963	626	78	58408	6
RH1030850000000178	25/06/2008	30850000002105407254	17/01/2007	96.000,00	91.920,97	100,00	5,107	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	17/01/2027	222	18,000	2256	819	181	75436	6
RH1030850000000179	25/06/2008	30850000002105550964	05/01/2007	128.000,00	127.439,09	100,00	6,157	MENS	EUIA	0,650	ANUA	FTOG	05/01/2037	342	18,000	2323	986	175	73357	4
RH1030850000000180	25/06/2008	30850000002105554754	31/01/2007	130.000,00	127.276,24	100,00	5,293	FMES	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	31/01/2037	343	18,000	2022	707	202	6573	2
RH1030850000000181	25/06/2008	30850000002105555557	09/01/2007	67.000,00	64.145,30	100,00	5,607	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	09/01/2027	222	18,000	2237	800	199	64337	6
RH1030850000000182	25/06/2008	30850000002105730952	16/01/2007	90.000,00	87.970,64	100,00	5,207	MENS	EUIA	0,600	ANUA	FRCV	16/01/2037	342	18,000	2321	984	119	78482	4
RH1030850000000183	25/06/2008	30850000002105701952	22/02/2007	124.000,00	122.189,81	100,00	6,643	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	22/02/2042	403	18,000	2324	987	162	78413	3
RH1030850000000184	25/06/2008	30850000002105778455	15/01/2007	113.000,00	74.913,93	100,00	5,407	MENS	EUIA	0,400	ANUA	FRCV	15/01/2037	342	18,000	1642	122	88	13141	5
RH1030850000000185	25/06/2008	30850000002105787357	26/01/2007	90.000,00	89.024,86	100,00	5,607	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	26/01/2026	211	18,000	1636	57	128	7243	2
RH1030850000000186	25/06/2008	30850000002106792654	22/01/2007	102.000,00	99.737,55	100,00	5,257	MENS	EUIA	0,650	ANUA	FRCV	22/01/2037	342	18,000	2044	707	53	53327	7
RH1030850000000187	25/06/2008	30850000002106920853	23/01/2007	95.800,00	90.688,67	100,00	5,107	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	23/04/2035	321	18,000	3470	284	200	23736	5
RH1030850000000188	25/06/2008	30850000002106940164	01/02/2007	83.000,00	64.254,41	100,00	5,390	MENS	EUIA	0,600	ANUA	FRCV	01/02/2018	115	18,000	2275	942	56	76317	3
RH1030850000000189	25/06/2008	30850000002106996459	27/02/2007	55.000,00	51.774,02	100,00	5,443	MENS	EUIA	0,650	ANUA	FRCV	27/02/2022	164	18,000	2324	987	130	74381	3
RH1030850000000190	25/06/2008	30850000002107053156	01/02/2007	70.000,00	67.148,06	100,00	5,543	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	01/02/2027	223	18,000	2279	942	116	76365	3
RH1030850000000191	25/06/2008	30850000002107273654	22/02/2007	117.000,00	114.748,26	100,00	5,690	MENS	EUIA	0,900	ANUA	FRCV	22/02/2037	343	18,000	2243	356	34	26437	5
RH1030850000000192	25/06/2008	30850000002107287158	31/01/2007	103.211,45	80.296,69	100,00	5,293	FMES	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	31/07/2027	229	18,000	2210	873	112	32757	7
RH1030850000000193	25/06/2008	30850000002107348456	26/02/2007	100.000,00	98.070,24	100,00	5,543	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	26/02/2037	344	18,000	2027	70	209	5861	9
RH1030850000000194	25/06/2008	30850000002107911659	23/02/2007	116.000,00	88.215,84	100,00	5,543	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	23/02/2037	343	18,000	2324	987	104	78955	3
RH1030850000000195	25/06/2008	30850000002108157757	23/02/2007	74.000,00	71.924,86	100,00	5,443	MENS	EUIA	0,650	ANUA	FRCV	23/02/2032	283	18,000	2324	987	122	78378	3
RH1030850000000196	25/06/2008	30850000002108158557	22/02/2007	90.000,00	82.616,45	100,00	5,443	MENS	EUIA	0,650	ANUA	FRCV	22/02/2032	283	18,000	2324	987	126	78377	3
RH1030850000000197	25/06/2008	30850000002108241056	23/02/2007	90.000,00	88.172,45	100,00	5,393	MENS	EUIA	0,600	ANUA	FRCV	23/02/2037	343	18,000	2324	987	128	78379	3
RH1030850000000198	25/06/2008	30850000002108243151	23/02/2007	64.000,00	61.583,87	100,00	5,293	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	23/02/2032	283	18,000	2324	987	136	78387	1
RH1030850000000199	25/06/2008	30850000002108245057	23/02/2007	53.000,00	50.844,18	100,00	5,543	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	23/02/2027	223	18,000	2311	974	146	78139	3
RH1030850000000199																2311	974	84	78053	3
RH1030850000000200	25/06/2008	30850000002108245859	16/02/2007	96.200,00	95.380,21	100,00	6,993	MENS	EUIA	1,200	ANUA	FRCV	16/02/2028	236	18,000	1603	1088	166	6910	6
RH1030850000000201	25/06/2008	30850000002108252152	23/02/2007	125.000,00	122.208,60	100,00	6,293	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	23/02/2037	343	18,000	2324	987	110	78361	3
RH1030850000000202	25/06/2008	30850000002108253457	23/02/2007	120.000,00	117.619,68	100,00	5,293	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	23/02/2037	343	18,000	2324	987	166	78417	3
RH1030850000000203	25/06/2008	30850000002108256452	27/02/2007	130.000,00	127.470,62	100,00	6,293	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	27/02/2037	344	18,000	2324	987	176	78427	3
RH1030850000000204	25/06/2008	30850000002108391851	23/02/2007	117.000,00	114.649,13	100,00	6,543	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	23/02/2037	343	18,000	2324	987	146	78397	3
RH1030850000000205	25/06/2008	30850000002108403454	22/02/2007	144.000,00	140.010,58	100,00	6,543	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	22/02/2032	283	18,000	2324	987	102	78352	3
RH1030850000000206	25/06/2008	30850000002108491858	23/02/2007	130.000,00	126.056,20	100,00	5,393	MENS	EUIA	0,600	ANUA	FRCV	23/02/2042	403	18,000	2324	987	106	78359	3
RH1030850000000207	25/06/2008	30850000002108611565	23/02/2007	60.000,00	57.529,22	100,00	5,293	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	23/02/2027	223	18,000	2324	987	160	78411	3
RH1030850000000208	25/06/2008	30850000002108614757	22/02/2007	156.000,00	146.806,78	100,00	5,490	MENS	EUIA	0,700	ANUA	FRCV	22/02/2042	403	18,000	1314	1213	71	44210	4
RH1030850000000209	25/06/2008	30850000002108629454	23/02/2007	120.000,00	115.058,58	100,00	5,293	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	23/02/2027	223	18,000	2324	987	164	78415	3
RH1030850000000210	25/06/2008	30850000002108717658	05/03/2007	120.900,00	117.728,08	100,00	5,244	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	05/03/2037	344	18,000	2256	915	168	75443	1
RH1030850000000211	25/06/2008	30850000002108723964	22/02/2007	78.000,00	76.436,73	100,00	5,543	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	22/02/2037	343	18,000	2324	987	150	78401	3
RH1030850000000212	25/06/2008	30850000002108860358	23/02/2007	125.000,00	122.484,21	100,00	5,443	MENS	EUIA	0,650	ANUA	FRCV	23/02/2037	343	18,000	2324	987	170	78.421	3
RH1030850000000213	25/06/2008	30850000002108884756	05/03/2007	83.000,00	81.417,23	100,00	5,248	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	05/03/2037	344	18,000	750	180	33	20629	4
RH1030850000000214	25/06/2008	30850000002108887452	23/02/2007	115.000,00	113.358,08	100,00	5,256	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	23/02/2042	403	18,000	2101	764	123	65970	5
RH1030850000000215	25/06/2008	30850000002108896156	22/03/2007	133.000,00	129.576,42	100,00	6,248	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	22/03/2032	284	18,000	2023	18	67	2296	5
RH1030850000000216	25/06/2008	30850000002108950458	19/02/2007	121.000,00	103.615,85	100,00	5,293	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	19/03/2024	188	18,000	2315	978	157	78272	3
RH1030850000000217	25/06/2008	30850000002109073656	09/04/2007	95.000,00	92.552,67	100,00	4,848	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	09/04/2032	285	18,000	2236	899	65	74432	5
RH1030850000000218	25/06/2008	30850000002109200358	22/02/2007	122.000,00	118.620,06	100,00	6,543	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	22/02/2032	283	18,000	2324	987	154	78405	3
RH1030850000000219	25/06/2008	30850000002109204350	22/02/2007	120.000,00	53.772,02	100,00	5,393	MENS	EUIA	0,600	ANUA	FRCV	22/06/2026	216	18,000	2324	987	76	78327	1
RH1030850000000220	25/06/2008	30850000002109268058	23/02/2007	150.000,00	147.158,34	100,00	5,443	MENS	EUIA	0,650	ANUA	FRCV	23/02/2037	343	18,000	2324	987	156	78407	1
RH1030850000000221	25/06/2008	30850000002109285854	09/03/2007	57.000,00	55.434,64	100,00	4,998	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	09/03/2032	284	18,000	1799	190	111	17399	4
RH1030850000000222	25/06/2008	30850000002109478350	05/03/2007	122.800,00	120.978,45	100,00	6,158	MENS	EUIA	0,700	ANUA	FRCV	05/03/2042	404	18,000	2259	922	86	75653	1
RH1030850000000223	25/06/2008	30850000002109533550	27/02/2007	85.000,00	83.346,17	100,00	5,293	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	27/02/2037	344	18,000	2330	993	1	62811	6
RH1030850000000224	25/06/2008	30850000002109535159	12/04/2007	120.000,00	116.006,47	100,00	4,948	MENS	EUIA	0,600	ANUA	FRCV	12/04/2027	225	18,000	2183	846	22	20383	8
RH1030850000000225	25/06/2008	30850000002109602058	27/02/2007	124.000,00	121.644,60	100,00	5,493	MENS	EUIA	0,700	ANUA	FRCV	27/02/2037	344	18,000	2268	222	84	15433	5
RH1030850000000226	25/06/2008	30850000002109603350	11/04/2007	120.000,00	117.841,87	100,00	4,949	MENS	EUIA	0,600	ANUA	FRCV	11/04/2037	345	18,000	2063	746	194	20584	8
RH1030850000000227	25/06/2008	30850000002109703856	22/02/2007	127.710,12	112.530,96	100,00	5,47	MENS	EUIA	0,650	ANUA	FRCV	17/01/2022	162	18,000	2174	837	157	71120	3
RH1030850000000227																2174	837	102	71118	3
RH1030850000000227																2174	837	114	71142	4
RH1030850000000228	25/06/2008	30850000002109873456	03/04/2007	66.000,00	64.350,83	100,00	4,849	MENS	EUIA	0,600	ANUA	FRCV	03/04/2032	285	18,000	2324	987	118	78369	3
RH1030850000000229	25/06/2008	30850000002110211956	15/03/2007	60.000,00	56.074,94	100,00	5,996	MENS	EUIA	1,600	ANUA	FRCV	15/03/2020	140	18,000	1112	54	37	6046	5
RH1030850000000230	25/06/2008	30850000002111022154	27/04/2007	66.000,00	65.136,75	100,00	4,849	MENS	EUIA	0,600	ANUA	FRCV	27/04/2042	406	18,000	2469	101	7	6037	4
RH1030850000000231	25/06/2008	30850000002111040453	19/03/2007	75.000,00	73.061,69	100,00	5,248	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	19/03/2032	284	18,000	2325	888	212	63911	6
RH1030850000000232	25/06/2008	30850000002111108151	19/03/2007	150.000,00	144.268,81	100,00	5,196	MENS	EUIA	0,700	ANUA	FRCV	19/03/2027	224	18,000	2278	842	88	76347	3
RH1030850000000233	25/06/2008	30850000002111171050	22/03/2007	107.884,25	105.764,30	100,00	4,996	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	22/03/2037	344	18,000	2282	345	52	39868	16
RH1030850000000234	25/06/2008	30850000002111409450	26/03/2007	95.000,00	93.313,05	100,00	5,148	MENS	EUIA	0,650	ANUA	FRCV	26/03/2037	345	18,000	1801	191	97	17436	3
RH1030850000000235	25/06/2008	30850000002111471460	23/03/2007	60.000,00	58.427,94	100,00	5,248	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	23/03/2032	284	18,000	1920	583	69	55695	11
RH1030850000000236	25/06/2008	30850000002111482853	17/04/2007	120.000,00	97.866,56	100,00	5,099	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	17/10/2024	195	18,000	1929	515	17	68805	2
RH1030850000000237	25/06/2008	30850000002111522450	30/03/2007	65.000,00	61.424,93	100,00	5,148	MENS	EUIA	0,650	ANUA	FRCV	30/03/2022	165	18,000	2243	355	9	6096	10
RH1030850000000238	25/06/2008	30850000002111935357	12/04/2007	106.000,00	90.366,90	100,00	4,849	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	12/04/2027	225	18,000	2334	887	42	67263	9
RH1030850000000239	25/06/2008	30850000002111912256	25/04/2007	60.000,00	57.611,43	100,00	4,999	MENS	EUIA	0,650	ANUA	FRCV	25/04/2026	214	18,000	2093	286	224	9770	7
RH1030850000000240	25/06/2008	30850000002112011552	03/04/2007	93.000,00	91.393,64	100,00	5,149	MENS	EUIA	0,800	ANUA	FRCV	03/04/2037	345	18,000	2081	744	147	61636	11
RH1030850000000241	25/06/2008	30850000002112106659	03/04/2007	72.000,00	64.694,60	100,00	4,999	MENS	EUIA	0,650	ANUA	FRCV	03/04/2037	345	18,000	1330	123	174	17249	4
RH1030850000000242	25/06/2008	30850000002112211059	30/03/2007	135.000,00	66.473,20	100,00	5,998	MENS	EUIA	1,500	ANUA	FRCV	30/03/2042	406	18,000	1274	88	173	10602	12
RH1030850000000243	25/06/2008	30850000002112267758	07/05/2007	72.000,00	71.142,82	100,00	6,34	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	07/05/2042	406	18,000	1806	192	215	7726	4
RH1030850000000244	25/06/2008	30850000002112923152	25/06/2007	72.000,00	58.606,25	100,00	5,47	MENS	EUIA	0,650	ANUA	FRCV	25/06/2032	288	18,000	2026	649	152	19676	6
RH1030850000000245	25/06/2008	30850000002113002550	30/04/2007	107.800,00	103.785,10	100,00	6,09	MENS	EUIA	1,500	ANUA	FRCV	30/04/2026	202	18,000	1635	140	153	4962	6
RH1030850000000246	25/06/2008	30850000002113321950	20/04/2007	102.000,00	99.451,35	100,00	4,849	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	20/04/2032	285	18,000	2242	905	191	27539	6
RH1030850000000247	25/06/2008	30850000002113459453	24/05/2007	90.000,00	88.461,88	100,00	5,09	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	24/05/2037	344	18,000	2338	1001	94	55638	7
RH1030850000000247																1899	562	195	53522	8
RH1030850000000248	25/06/2008	30850000002113509653	27/04/2007	170.000,00	164.406,67	100,00	6,099	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	27/04/2027	226	18,000	2031	694	34	41866	6
RH1030850000000249	25/06/2008	30850000002113611352	10/05/2007	88.480,00	87.050,78	100,00	5,29	MENS	EUIA	0,700	ANUA	FRCV	10/05/2037	346	18,000	2243	355	27	25840	6
RH1030850000000250	25/06/2008	30850000002113687855	02/05/2007	60.000,00	55.893,50	100,00	5,19	MENS	EUIA	0,600	ANUA	FRCV	02/05/2019	130	18,000	2301	964	2	22943	2
RH1030850000000251	25/06/2008	30850000002113867259	14/05/2007	66.000,00	63.810,66	100,00	5,34	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	14/05/2027	226	18,000	746	179	180	29948	4
RH1030850000000251																746	179	172	29510	4
RH1030850000000252	25/06/2008	30850000002114234159	16/05/2007	120.000,00	118.015,70	100,00	5,09	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	16/05/2037	346	18,000	114	114	10	10568	2
RH1030850000000253	25/06/2008	30850000002114342569	21/05/2007	121.000,00	114.972,56	100,00	5,19	MENS	EUIA	0,600	ANUA	FRCV	21/05/2022	166	18,000	2145	808	85	64614	6
RH1030850000000254	25/06/2008	30850000002114408251	15/05/2007	78.000,00	76.741,20	100,00	5,53	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	15/05/2037	346	18,000	2335	998	19	59598	5
RH1030850000000255	25/06/2008	30850000002114522784	18/05/2007	110.000,00	106.294,57	100,00	5,34	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	18/05/2027	226	18,000	2304	698	134	45849	6
RH1030850000000256	25/06/2008	30850000002115068955	24/05/2007	60.000,00	59.063,82	100,00	5,55	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	24/05/2027	226	18,000	1837	40	199	4048	4
RH1030850000000257	25/06/2008	30850000002115087856	24/05/2007	90.000,00	84.765,18	100,00	5,55	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	24/05/2037	346	18,000	1720	177	45	16960	3
RH1030850000000258	25/06/2008	30850000002115205953	05/06/2007	126.000,00	124.379,13	100,00	6,07	MENS	EUIA	1,250	ANUA	FRCV	05/06/2037	347	18,000	2338	1001	92	39040	13
RH1030850000000259	25/06/2008	30850000002115527455	15/06/2007	60.000,00	59.113,15	100,00	5,42	MENS	EUIA	0,600	ANUA	FRCV	15/06/2037	347	18,000	3136	344	66	2132	5
RH1030850000000260	25/06/2008	30850000002115531556	01/06/2007	120.000,00	117.452,77	100,00	5,147	MENS	EUIA	0,600	ANUA	FRCV	01/06/2032	287	18,000	2035	81	49	8340	2
RH1030850000000261	25/06/2008	30850000002115645653	04/06/2007	120.000,00	118.368,57	100,00	5,83	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	04/06/2037	347	18,000	2261	545	188	36412	4
RH1030850000000262	25/06/2008	30850000002116115052	13/07/2007	60.000,00	59.360,44	100,00	5	MENS	EUIA	0,550	ANUA	FRCV	13/07/2027	228	18,000	2051	714	14	48567	6
RH1030850000000263	25/06/2008	30850000002116159456	11/06/2007	82.000,00	80.393,22	100,00	5,67	MENS	EUIA	0,850	ANUA	FRCV	11/06/2032	287	18,000	2058	721	25	16931	2
RH1030850000000264	25/06/2008	30850000002116272853	13/06/2007	65.000,00	63.659,80	100,00	5,57	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	13/06/2032	287	18,000	2243	355	220	5771	13
RH1030850000000265	25/06/2008	30850000002116286457	06/06/2007	90.000,00	76.714,09	100,00	5,32	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	06/06/2030	263	18,000	1867	50	152	8491	2
RH1030850000000266	25/06/2008	30850000002116726759	05/07/2007	90.000,00	88.839,29	100,00	5,28	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	05/07/2037	348	18,000	2032	69	78	5958	4
RH1030850000000267	25/06/2008	30850000002116801552	27/07/2007	110.000,00	108.640,37	100,00	4,95	MENS	EUIA	0,600	ANUA	FRCV	27/07/2037	349	18,000	2342	1005	15	79434	1

334

12/2007

8Q4546425

NOTARÍA DE D. ROBERTO PRIETO PEÑA · MADRID

RELACION DE PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS CERTIFICADOS HIPOTECARIOS PARA LA CONSTITUCIÓN DEL FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS: RMBS FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS PORTA GENERAL DE ZARAGOZA

FECHA DE EMISIÓN : 26/04/2008

NUMERO CERTIFICADO (1)	FECHA EMISIÓN (2)	PRÉSTAMO HIPOTECARIO (3)	FECHA ESCRITURA (4)	CAPITAL INICIAL (5)	CAPITAL VIVO (6)	% CERT. (7)	TIPO DE INTERES (8)	IND. (9)	MARGEN (10)	PER. (11)	FECHA VENCTO. (14)	PLZ (15)	% INT DEMORA (18)	TOMO (17)	LIBRO (18)	FOLIO (19)	NUM. FINCA (20)	NUMER INSC. (21)
RHI30085000000264	26/06/2006	3085000021194037532	05/07/2007	136.000,00	94.726,20	100,00	5,1 MENS	EUIA	1,000 ANUA	FRCV	05/07/2037	360	18,000	2042	52	84	3364	4
RHI30085000000265	26/06/2006	3085000021217166846	17/07/2007	130.000,00	126.756,24	100,00	6,15 MENS	EUIA	1,000 ANUA	FRCV	17/07/2042	408	18,000	2143	15	61	2254	3
RHI30085000000270	29/06/2006	3085000021177227757	29/06/2007	113.744,65	111.422,30	100,00	5,75 MENS	EUIA	1,500 ANUA	FRCV	29/06/2037	348	18,000	1946	102	24	12778	3
RHI30085000000271	29/06/2006	3085000021174244257	19/06/2007	60.000,00	58.177,92	100,00	5,4 MENS	EUIA	1,000 ANUA	FRCV	19/06/2037	348	18,000	374	56	105	5451	3
RHI30085000000272	25/06/2006	3085000021117428557	29/06/2007	113.000,00	111.545,06	100,00	6,4 MENS	EUIA	1,000 ANUA	FRCV	29/06/2037	348	18,000	1727	38	52	8154	3
RHI30085000000273	15/06/2006	3085000021118332560	30/06/2007	196.000,00	33.003,79	100,00	1,08 MENS	EUIA	1,000 ANUA	FRCV	30/06/2032	299	18,000	1909	161	171	21444	3
RHI30085000000273														1909	161	116	21444	2
RHI30085000000274	25/06/2006	3085000021187281519	25/07/2007	115.000,00	107.614,14	100,00	5,06 MENS	EUIA	0,500 ANUA	FRCV	25/07/2037	329	18,000	2334	599	123	71436	1
RHI30085000000275	15/06/2006	3085000021181244956	16/06/2007	115.242,95	114.256,93	100,00	5,21 MENS	EUIA	0,650 ANUA	FRCV	16/06/2042	409	18,000	2007	75	1	5434	3
RHI30085000000278	15/06/2006	3085000021119264754	16/06/2007	171.000,00	168.116,39	100,00	5,1 MENS	EUIA	0,750 ANUA	FRCV	16/06/2042	409	15,000	2349	1303	200	73054	2
RHI30085000000277	25/06/2006	3085000021191381964	19/06/2007	135.000,00	133.833,87	100,00	5,29 MENS	EUIA	1,250 ANUA	FRCV	19/06/2042	408	18,000	2348	223	180	15482	4
RHI30085000000278	25/06/2006	3085000021196435433	23/06/2007	151.000,00	150.556,96	100,00	6 MENS	EUIA	1,000 ANUA	FRCV	23/06/2042	408	18,000	2346	1009	181	21837	5
RHI30085000000279	25/06/2006	3085000021200476651	11/09/2007	150.000,00	146.734,58	100,00	5,3 MENS	EUIA	0,750 ANUA	FRCV	11/09/2037	336	15,000	2342	1005	3	73422	3
RHI30085000000280	25/06/2006	3085000021201199565	11/09/2007	95.000,00	94.166,84	100,00	5,75 MENS	EUIA	1,250 ANUA	FRCV	11/09/2037	360	18,000	1288	65	42	2060	4
RHI30085000000281	25/06/2006	3085000021195583582	30/06/2007	140.000,00	138.539,14	100,00	5,25 MENS	EUIA	0,750 ANUA	FRCV	30/06/2037	360	18,000	2024	68	4	5602	5
RHI30085000000282	25/06/2006	3085000021203687106	28/08/2007	93.000,00	92.114,13	100,00	5,78 MENS	EUIA	1,000 ANUA	FRCV	28/08/2037	360	18,000	1845	506	79	6533	10
RHI30085000000283	25/06/2006	3085000021205693654	04/09/2007	64.000,00	63.512,61	100,00	5,25 MENS	EUIA	0,750 ANUA	FRCV	04/09/2042	410	18,000	746	179	144	22842	3
RHI30085000000284	25/06/2006	3085000021212587658	24/08/2007	62.000,00	61.114,32	100,00	5,5 MENS	EUIA	1,000 ANUA	FRCV	24/08/2037	360	18,000	2358	1001	106	34647	7
RHI30085000000285	25/06/2006	3085000021207423152	23/08/2007	130.000,00	128.849,20	100,00	5,06 MENS	EUIA	0,500 ANUA	FRCV	23/08/2042	420	18,000	1945	61	208	5419	5
RHI30085000000286	25/06/2006	3085000021216444451	03/08/2007	102.000,00	101.268,26	100,00	5,506 MENS	EUIA	1,000 ANUA	FRCV	03/08/2042	410	17,000	2024	687	8	41777	5
RHI30085000000287	25/06/2006	3085000021209538457	29/08/2007	81.175,83	79.990,34	100,00	5,375 MENS	EUIA	1,000 ANUA	FRCV	30/08/2032	290	17,000	2132	815	5	25724	10
RHI30085000000288	25/06/2006	3085000021212128454	06/08/2007	111.000,00	110.816,06	100,00	6,5 MENS	EUIA	1,000 ANUA	FRCV	06/08/2037	350	18,000	1524	276	92	72280	1
RHI30085000000289	25/06/2006	3085000021211180453	07/08/2007	110.000,00	108.344,75	100,00	5,31 MENS	EUIA	0,500 ANUA	FRCV	07/08/2032	290	18,000	1945	51	204	5418	5
RHI30085000000290	25/06/2006	3085000021211436455	07/08/2007	60.000,00	57.962,69	100,00	5,1 MENS	EUIA	0,550 ANUA	FRCV	07/08/2022	170	18,000	2041	71	131	6137	2
RHI30085000000291	25/06/2006	3085000021213542455	12/09/2007	60.000,00	58.533,82	100,00	5,5 MENS	EUIA	0,750 ANUA	FRCV	12/09/2017	119	18,000	1945	81	193	5892	5
RHI30085000000292	25/06/2006	3085000021215116659	27/09/2007	113.000,00	111.947,07	100,00	5,25 MENS	EUIA	0,500 ANUA	FRCV	09/10/2037	351	17,000	2275	938	136	76143	4
RHI30085000000293	25/06/2006	3085000021212923651	28/08/2007	100.000,00	98.709,30	100,00	5,35 MENS	EUIA	0,550 ANUA	FRCV	31/08/2033	291	17,000	2275	938	147	76156	4
RHI30085000000294	25/06/2006	3085000021205661250	26/10/2007	72.000,00	71.632,82	100,00	6,1 MENS	EUIA	0,750 ANUA	FRCV	26/10/2022	292	18,000	2365	456	206	31061	6
														2365	456	192	31043	3
TOTALES		294 PRÉSTAMOS		29.376.276,77 EUROS														

==========

==========

==========

==========

==========

==========

335

12/2007

NOTARÍA DE D. ROBERTO PAREJO GAMIR

RELACION DE PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS Y CERTIFICADOS DE TRANSMISIÓN DE HIPOTECA EMITIDOS PARA
LA CONSTITUCIÓN DEL FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS [illegible] FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS
POR CAJA RURAL DEL MEDITERRÁNEO, RURALCAJA, S.C.C.

FECHA DE EMISIÓN : 25/06/2008

NUMERO CERTIFICADO (1)	FECHA EMISIÓN (2)	PRÉSTAMO HIPOTECARIO (3)	FECHA ESCRITURA (4)	CAPITAL INICIAL (5)	CAPITAL VIVO (6)	% CERT. (7)	TIPO DE INTERES (8)	PER. LIQ. (9)	INDICE (10)	DIF. S/INDICE (11)	PER. REVI. (12)	STMA AMORT. (13)	FECHA VNCTO. (14)	PLZ (15)	% INT DEMORA (16)	TOMO (17)	LIBRO (18)	FOLIO (19)	NUM. FINCA (20)	NUMER INSC. (21)
RH1030820000000001	25/06/2008	3082000004176406452	04/06/2004	66.111,00	59.547,74	100,00	6,07	MENS	[illegible]	1,250	ANUA	FRCV	04/06/2025	203	18,000	950	57	118	3329	1
RH1030820000000002	25/06/2008	3082000004187995255	01/06/2004	84.000,00	76.008,18	100,00	5,951	MENS	[illegible]	0,500	SEME	FRCV	01/06/2029	251	18,000	2256	5	201	5223	0
RH1030820000000003	25/06/2008	3082000004191445156	18/06/2004	71.000,00	65.845,63	100,00	5,751	MENS	MHCA	0,500	ANUA	FRCV	18/06/2034	311	18,000	10970	684	147	39496	5
RH1030820000000004	25/06/2008	3082000004191974858	14/06/2004	60.000,00	53.417,63	100,00	5,82	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	14/06/2024	191	18,000	942	130	100	11196	3
RH1030820000000005	25/06/2008	3082000004193423251	23/06/2004	150.000,00	100.769,19	100,00	5,701	MENS	MHCA	[illegible]	ANUA	FRCV	23/06/2026	242	18,000	1574	47	63	3543	2
RH1030820000000006	25/06/2008	3082000004194034254	15/06/2004	78.550,00	73.090,72	100,00	5,951	MENS	MHCA	0,500	ANUA	FRCV	15/06/2034	311	18,000	1060	212	209	25628	5
RH1030820000000007	25/06/2008	3082000004195692367	07/06/2004	63.000,00	54.687,36	100,00	5,951	MENS	MHCA	0,500	ANUA	FRCV	07/06/2024	191	18,000	360	182	62	17178	2
RH1030820000000008	25/06/2008	3082000004199876362	01/07/2004	150.000,00	139.022,40	100,00	6,124	MENS	MHCA	0,500	SEME	FRCV	01/07/2029	252	18,000	2155	45	9	4365	2
RH1030820000000009	25/06/2008	3082000004200142366	17/06/2004	58.000,00	50.205,74	100,00	5,951	MENS	MHCA	0,500	ANUA	FRCV	17/06/2024	191	18,000	1844	134	181	10358	3
RH1030820000000010	25/06/2008	3082000004202138063	27/10/2004	53.400,00	48.858,52	100,00	5,957	MENS	MHCA	0,500	ANUA	FRCV	27/10/2029	256	18,000	1658	43	222	3378	7
RH1030820000000011	25/06/2008	3082000004202312155	06/06/2004	77.600,00	70.438,24	100,00	6,32	MENS	EU1A	1,500	SEME	FRCV	06/06/2029	251	18,000	1263	365	126	35439	2
RH1030820000000012	25/06/2008	3082000004202767150	04/06/2004	48.080,00	44.868,30	100,00	6,32	MENS	EU1A	1,500	SEME	FRCV	04/06/2034	311	18,000	1467	247	89	407/B	6
RH1030820000000013	25/06/2008	3082000004204127759	12/07/2004	72.800,00	65.847,47	100,00	6,274	MENS	MHCA	0,150	ANUA	FRCV	12/07/2029	252	18,000	2186	206	163	15134	4
RH1030820000000014	25/06/2008	3082000004206755755	02/08/2004	112.000,00	103.844,70	100,00	5,505	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	02/08/2034	313	18,000	2466	719	63	50674	2
RH1030820000000014																2466	718	20	50659	1
RH1030820000000015	25/06/2008	3082000004207089754	05/08/2004	96.000,00	91.656,77	100,00	5,505	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	05/08/2031	274	18,000	2251	132	162	6475	2
RH1030820000000016	25/06/2008	3082000004207226152	18/06/2004	73.400,00	68.390,12	100,00	5,951	MENS	MHCA	0,500	SEME	FRCV	18/06/2034	311	18,000	678	234	61	17645	1
RH1030820000000017	25/06/2008	3082000004208474751	06/08/2004	58.000,00	42.651,37	100,00	5,064	MENS	EU1A	0,600	ANUA	FRCV	06/08/2028	284	18,000	75	5	113	762	3
RH1030820000000018	25/06/2008	3082000004209394364	09/07/2004	56.000,00	44.804,97	100,00	5,624	MENS	MHCA	0,500	ANUA	FRCV	09/07/2018	132	18,000	2077	56	99	6074	1
RH1030820000000019	25/06/2008	3082000004209407256	17/06/2004	74.000,00	66.816,10	100,00	5,751	MENS	MHCA	0,300	ANUA	FRCV	17/06/2029	251	18,000	1098	630	7	40400	1
RH1030820000000020	25/06/2008	3082000004210733569	28/06/2004	80.000,00	63.453,62	100,00	5,16	MENS	MHCA	0,100	ANUA	FRCV	28/06/2019	132	18,000	993	606	94	33161	3
RH1030820000000021	25/06/2008	3082000004211490158	28/07/2004	46.000,00	41.755,21	100,00	6,374	MENS	MHCA	0,250	ANUA	FRCV	28/07/2029	253	18,000	2202	576	180	33094	3
RH1030820000000022	25/06/2008	3082000004211631256	27/07/2004	61.600,00	55.953,29	100,00	5,624	MENS	MHCA	0,500	ANUA	FRCV	27/07/2029	253	18,000	2561	832	63	64956	3
RH1030820000000023	25/06/2008	3082000004212011151	29/07/2004	60.000,00	54.637,36	100,00	5,624	MENS	MHCA	0,600	ANUA	FRCV	29/07/2029	253	18,000	1654	668	141	45001	1
RH1030820000000024	25/06/2008	3082000004212384756	28/06/2004	60.000,00	55.909,67	100,00	6,56	MENS	MHCA	0,600	ANUA	FRCV	28/06/2034	312	18,000	3550	837	64	31472	3
RH1030820000000025	25/06/2008	3082000004212479259	01/09/2004	48.000,00	41.818,50	100,00	5,612	MENS	MHCA	0,250	ANUA	FRCV	01/09/2024	194	18,000	2021	161	96	11803	6
RH1030820000000026	25/06/2008	3082000004212724654	15/07/2004	95.000,00	82.063,10	100,00	5,274	MENS	MHCA	0,150	ANUA	FRCV	15/07/2024	192	18,000	1953	1079	84	67143	6
RH1030820000000027	25/06/2008	3082000004212757555	25/06/2004	69.000,00	67.264,42	100,00	6,32	MENS	EU1A	1,500	ANUA	FRCV	25/06/2029	252	18,000	1159	407	21	10447	6
RH1030820000000028	25/06/2008	3082000004212823950	06/07/2004	77.000,00	71.784,24	100,00	5,624	MENS	MHCA	0,500	ANUA	FRCV	06/07/2034	312	18,000	1278	110	246	4684	6
RH1030820000000029	25/06/2008	3082000004214059752	06/08/2004	45.746,21	43.734,88	100,00	5,738	MENS	MHCA	0,500	ANUA	FRCV	06/08/2034	313	18,000	647	71	74	8673	4
RH1030820000000030	25/06/2008	3082000004214126650	22/07/2004	60.000,00	56.061,01	100,00	6,107	MENS	EU1A	1,500	SEME	FRCV	22/07/2034	312	18,000	540	125	57	10206	6
RH1030820000000031	25/06/2008	3082000004214340459	09/07/2004	48.500,00	40.429,66	100,00	6,124	MENS	MHCA	0,500	SEME	FRCV	09/07/2021	156	18,000	1358	275	19	15954	5
RH1030820000000032	25/06/2008	3082000004214930453	05/07/2004	54.600,00	49.446,35	100,00	5,124	MENS	MHCA	0,000	ANUA	FRCV	05/07/2029	252	18,000	1384	548	119	26518	4
RH1030820000000033	25/06/2008	3082000004215347063	27/07/2004	200.000,00	169.413,04	100,00	5,607	MENS	EU1A	1,000	SEME	FRCV	27/07/2039	373	18,000	731	731	217	47962	3
RH1030820000000033																1223	1223	94	93106	5
RH1030820000000034	25/06/2008	3082000004216132567	04/07/2004	72.500,00	55.258,06	100,00	6,124	MENS	MHCA	1,000	ANUA	FRCV	04/07/2017	108	18,000	1263	133	5	15134	3
RH1030820000000035	25/06/2008	3082000004216407653	24/07/2004	67.294,25	61.125,51	100,00	5,624	MENS	MHCA	0,500	ANUA	FRCV	28/07/2029	253	18,000	1803	245	102	13005	4
RH1030820000000036	25/06/2008	3082000004216976853	19/07/2004	78.100,00	70.656,06	100,00	5,624	MENS	MHCA	0,600	ANUA	FRCV	19/07/2029	252	18,000	1665	546	115	22229-22230	2
RH1030820000000037	25/06/2008	3082000004218187657	27/07/2004	325.000,00	302.134,80	100,00	5,124	MENS	MHCA	0,000	ANUA	FRCV	27/07/2034	313	18,000	1735	341	210	17732	1
RH1030820000000037																1735	341	206	17731	1
RH1030820000000038	25/06/2008	3082000004219370857	22/07/2004	68.000,00	59.807,64	100,00	5,374	MENS	MHCA	0,250	ANUA	FRCV	22/07/2029	252	18,000	438	88	164	7321	1
RH1030820000000039	25/06/2008	3082000004220430450	17/12/2004	170.000,00	160.127,11	100,00	5,951	MENS	MHCA	0,600	SEME	FRCV	17/12/2034	317	18,000	1301	1301	121	71764	1
RH1030820000000040	25/06/2008	3082000004220494852	02/12/2004	66.000,00	61.792,99	100,00	5,564	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	02/12/2034	317	18,000	736	104	57	1003	4
RH1030820000000041	25/06/2008	3082000004221054150	03/08/2004	47.000,00	43.738,61	100,00	5,488	MENS	MHCA	0,250	ANUA	FRCV	03/08/2034	313	18,000	2540	978	136	3163	5
RH1030820000000042	25/06/2008	3082000004221515550	30/07/2004	72.000,00	65.492,89	100,00	5,873	MENS	EU1A	1,500	ANUA	FRCV	30/07/2029	253	18,000	1007	239	44	12847	6
RH1030820000000043	25/06/2008	3082000004224210567	27/07/2004	79.800,00	59.272,87	100,00	6,124	MENS	MHCA	1,000	ANUA	FRCV	27/07/2016	97	18,000	1887	343	49	25049	3
RH1030820000000044	25/06/2008	3082000004226070069	31/08/2004	60.000,00	52.480,16	100,00	5,738	FMES	MHCA	0,600	ANUA	FRCV	31/08/2024	194	18,000	2369	109	207	13177	4
RH1030820000000045	25/06/2008	3082000004227056456	10/08/2004	93.000,00	86.768,62	100,00	6,543	MENS	EU1A	0,750	SEME	FRCV	10/08/2024	193	18,000	398	48	133	6582	2
RH1030820000000046	25/06/2008	3082000004227499755	26/10/2004	50.000,00	45.855,48	100,00	6,139	MENS	MHCA	0,500	SEME	FRCV	26/10/2029	256	18,000	864	476	60	38445	6
RH1030820000000047	25/06/2008	3082000004227544557	10/09/2004	58.000,00	54.268,26	100,00	5,662	MENS	MHCA	0,500	ANUA	FRCV	10/09/2034	314	18,000	662	317	156	15033	6
RH1030820000000048	25/06/2008	3082000004228222255	06/08/2004	61.650,00	55.596,94	100,00	5,355	MENS	EU1A	0,850	ANUA	FRCV	06/08/2029	253	18,000	1543	170	107	16966	4
RH1030820000000049	25/06/2008	3082000004228591659	10/08/2004	54.000,00	47.041,86	100,00	5,738	MENS	MHCA	0,500	ANUA	FRCV	10/08/2024	193	18,000	498	84	54	8436	3
RH1030820000000050	25/06/2008	3082000004228796561	12/08/2004	58.600,00	53.119,00	100,00	5,433	MENS	MHCA	0,250	ANUA	FRCV	12/08/2029	253	18,000	498	55	134	7141	5
RH1030820000000051	25/06/2008	3082000004228868364	29/07/2004	77.638,96	61.109,13	100,00	5,873	MENS	EU1A	1,500	ANUA	FRCV	29/06/2018	122	18,000	2029	350	44	21831	2
RH1030820000000052	25/06/2008	3082000004229703651	18/11/2004	120.000,00	53.904,64	100,00	5,59	MENS	EU1A	1,000	SEME	FRCV	18/02/2022	163	18,000	493	4	81	52	7
RH1030820000000053	25/06/2008	3082000004230551451	09/08/2004	54.873,96	47.548,58	100,00	5,488	MENS	MHCA	0,250	ANUA	FRCV	09/08/2024	193	18,000	647	382	109	11590	4
RH1030820000000054	25/06/2008	3082000004231275159	26/08/2004	48.000,00	42.048,81	100,00	6,283	MENS	EU1A	1,500	SEME	FRCV	26/08/2024	194	18,000	576	16	98	1769	2
RH1030820000000055	25/06/2008	3082000004231350859	21/08/2004	80.841,47	67.222,71	100,00	5,464	MENS	EU1A	0,900	ANUA	FRCV	21/08/2021	157	18,000	1663	340	115	24051	5
RH1030820000000056	25/06/2008	3082000004231792361	24/08/2004	150.000,00	82.579,80	100,00	5,748	MENS	EU1A	1,250	SEME	FRCV	24/03/2026	212	18,000	1333	216	177	15694	2
RH1030820000000057	25/06/2008	3082000004232288454	16/11/2004	78.500,00	55.353,89	100,00	5,522	MENS	MHCA	0,000	ANUA	FRCV	15/05/2016	94	18,000	1816	240	116	7334	2
RH1030820000000058	25/06/2008	3082000004233740962	01/12/2004	174.000,00	169.920,06	100,00	5,647	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	01/12/2035	329	18,000	471	249	64	24452	1
RH1030820000000059	25/06/2008	3082000004234225755	09/09/2004	189.000,00	63.858,83	100,00	5,244	MENS	EU1A	0,750	SEME	FRCV	09/09/2034	314	18,000	7226	4529	198	1971	1
RH1030820000000060	25/06/2008	3082000004234642454	10/09/2004	54.000,00	50.526,61	100,00	5,662	MENS	MHCA	0,500	ANUA	FRCV	10/09/2034	314	18,000	159	330	84	16015	9
RH1030820000000061	25/06/2008	3082000004236282853	01/09/2004	70.000,00	60.960,04	100,00	5,875	MENS	MHCA	0,250	SEME	FRCV	01/09/2024	194	18,000	761	6	107	529	2
RH1030820000000062	25/06/2008	3082000004236677557	06/09/2004	53.000,00	49.420,97	100,00	5,562	MENS	MHCA	0,200	ANUA	FRCV	06/09/2034	314	18,000	1266	370	65	10678	1
RH1030820000000063	25/06/2008	3082000004236977452	22/09/2004	70.000,00	63.813,45	100,00	6,064	MENS	EU1A	1,500	ANUA	FRCV	22/09/2029	254	18,000	1964	211	1	9827	6
RH1030820000000064	25/06/2008	3082000004237539350	02/09/2004	72.000,00	62.674,79	100,00	5,875	MENS	MHCA	0,250	SEME	FRCV	02/09/2024	194	18,000	1506	10	50	1042	4
RH1030820000000065	25/06/2008	3082000004237646650	15/09/2004	76.000,00	62.996,17	100,00	5,875	MENS	MHCA	0,250	SEME	FRCV	15/09/2019	134	18,000	357	13	43	1972	1
RH1030820000000066	25/06/2008	3082000004237796754	15/09/2004	90.640,00	82.187,21	100,00	5,814	MENS	EU1A	1,250	ANUA	FRCV	15/09/2029	254	18,000	245	16	140	3066	3
RH1030820000000067	25/06/2008	3082000004238262150	30/09/2004	120.000,00	77.370,77	100,00	5,664	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	30/12/2030	270	18,000	1301	414	5	29295	1
RH1030820000000068	25/06/2008	3082000004239543855	14/09/2004	64.000,00	59.260,96	100,00	5,512	MENS	MHCA	0,150	ANUA	FRCV	14/09/2033	296	18,000	1623	64	221	6721	1
RH1030820000000069	25/06/2008	3082000004241400359	13/09/2004	72.000,00	65.578,74	100,00	6,064	MENS	EU1A	1,500	ANUA	FRCV	13/09/2029	254	18,000	297	14	131	1915	2
RH1030820000000070	25/06/2008	3082000004241783457	15/09/2004	85.000,00	79.288,23	100,00	5,512	MENS	MHCA	0,150	ANUA	FRCV	15/09/2034	314	18,000	2064	340	214	4390	5
RH1030820000000071	25/06/2008	3082000004241886557	21/09/2004	66.000,00	57.805,13	100,00	5,862	MENS	MHCA	0,500	ANUA	FRCV	21/09/2024	194	18,000	1461	9	206	1023	1
RH1030820000000072	25/06/2008	3082000004241959053	30/09/2004	79.000,00	73.810,49	100,00	5,612	MENS	MHCA	0,250	ANUA	FRCV	30/09/2034	315	18,000	3678	459	213	23700	7
RH1030820000000073	25/06/2008	3082000004242465067	17/09/2004	84.000,00	73.257,99	100,00	5,976	MENS	MHCA	0,350	SEME	FRCV	17/09/2024	194	18,000	1618	5	114	335	2
RH1030820000000074	25/06/2008	3082000004242485654	17/09/2004	190.000,00	180.017,10	100,00	5,362	MENS	MHCA	0,000	ANUA	FRCV	17/09/2039	374	18,000	1368	415	206	33143	2
RH1030820000000074																1607	663	129	41643	4
RH1030820000000075	25/06/2008	3082000004242575951	28/09/2004	85.000,00	45.091,05	100,00	5,662	MENS	MHCA	0,500	ANUA	FRCV	28/09/2016	99	18,000	890	166	50	3365	26
RH1030820000000075																741	162	119	10639	8
RH1030820000000076	25/06/2008	3082000004242580654	23/08/2004	74.615,00	71.059,62	100,00	6,075	MENS	MHCA	0,450	SEME	FRCV	23/08/2039	374	18,000	1692	471	204	29045	3
RH1030820000000076																1787	676	819	29026	0
RH1030820000000077	25/06/2008	3082000004242651154	23/08/2004	179.000,00	158.656,67	100,00	5,462	MENS	MHCA	0,100	ANUA	FRCV	23/08/2026	218	18,000	1640	21	182	1027	0
RH1030820000000078	25/06/2008	3082000004243446251	05/10/2004	109.000,00	95.199,91	100,00	5,628	MENS	MHCA	0,000	SEME	FRCV	05/10/2024	195	18,000	862	862	157	57148	1
RH1030820000000079	25/06/2008	3082000004243581562	23/09/2004	136.800,00	127.485,00	100,00	5,612	MENS	MHCA	0,150	ANUA	FRCV	23/09/2034	314	18,000	1492	977	192	33657	5
RH1030820000000080	25/06/2008	3082000004243821750	05/10/2004	89.847,56	82.114,36	100,00	5,957	MENS	MHCA	0,500	ANUA	FRCV	05/10/2029	255	18,000	2343	244	140	31673	4
RH1030820000000081	25/06/2008	3082000004244328755	07/10/2004	54.000,00	47.278,62	100,00	5,889	MENS	MHCA	0,250	SEME	FRCV	07/10/2024	196	18,000	751	63	55	9997	2
RH1030820000000082	25/06/2008	3082000004244637858	07/10/2004	97.000,00	90.973,27	100,00	6,139	MENS	MHCA	0,500	SEME	FRCV	07/10/2034	315	18,000	121	121	145	7108	8
RH1030820000000082																2166	1030	131	76232	2
RH1030820000000083	25/06/2008	3082000004244674752	14/10/2004	78.200,00	68.638,28	100,00	6,139	MENS	MHCA	0,600	SEME	FRCV	14/10/2024	195	18,000	2047	920	30	71284	5
RH1030820000000084	25/06/2008	3082000004244947752	30/09/2004	46.200,00	40.647,72	100,00	5,642	MENS	MHCA	0,600	ANUA	FRCV	30/09/2024	195	18,000	1319	2	141	142	6
RH1030820000000085	25/06/2008	3082000004250904853	22/10/2004	51.377,14	48.156,32	100,00	5,957	MENS	MHCA	0,500	ANUA	FRCV	22/10/2034	315	18,000	1937	264	28	6241	5
RH1030820000000086	25/06/2008	3082000004251002459	07/10/2004	62.500,00	53.228,82	100,00	5,457	MENS	MHCA	0,000	ANUA	FRCV	07/10/2022	171	18,000	373	68	216	5317	4
RH1030820000000087	25/06/2008	3082000004252050160	18/10/2004	78.485,00	72.466,38	100,00	5,849	MENS	MHCA	0,250	SEME	FRCV	18/10/2034	315	18,000	1941	432	124	26653	1
RH1030820000000088	25/06/2008	3082000004252063351	09/11/2004	173.000,00	162.178,14	100,00	5,975	MENS	EU1A	1,250	ANUA	FRCV	09/11/2034	316	18,000	1035	208	177	8201	10
RH1030820000000088																1034	313	234	29200	4
RH1030820000000089	25/06/2008	3082000004252250651	14/10/2004	75.000,00	54.564,64	100,00	6,139	MENS	MHCA	0,500	SEME	FRCV	14/10/2024	195	18,000	2001	743	74	47757	1
RH1030820000000090	25/06/2008	3082000004252639457	14/10/2004	104.000,00	97.478,03	100,00	5,957	MENS	MHCA	0,500	ANUA	FRCV	14/10/2034	315	18,000	1869	138	172	10797	3
RH1030820000000091	25/06/2008	3082000004252652450	15/02/2005	174.000,00	159.951,76	100,00	5,799	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	15/02/2030	259	18,000	1720	258	75	19373	6
RH1030820000000092	25/06/2008	3082000004252971959	11/10/2004	110.000,00	100.063,47	100,00	5,967	MENS	MHCA	0,600	ANUA	FRCV	11/10/2034	315	18,000	1675	172	129	7463	15
RH1030820000000093	25/06/2008	3082000004253942850	21/10/2004	69.929,54	63.708,10	100,00	5,967	MENS	MHCA	0,600	ANUA	FRCV	21/10/2029	256	18,000	2135	266	71	13053	3
RH1030820000000093																2151	271	117	13076	1
RH1030820000000094	25/06/2008	3082000004254240155	27/10/2004	160.000,00	153.532,13	100,00	5,416	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	27/10/2019	136	18,000	2071	239	129	17621	1
RH1030820000000095	25/06/2008	3082000004257607251	17/11/2004	98.000,00	88.291,00	100,00	6,022	MENS	MHCA	0,500	ANUA	FRCV	17/11/2024	196	18,000	1467	103	62	626	13
RH1030820000000096	25/06/2008	3082000004257790859	22/10/2004	49.000,00	44.814,44	100,00	6,139	MENS	MHCA	0,500	SEME	FRCV	22/10/2029	255	18,000	1036	161	111	7844	9
RH1030820000000097	25/06/2008	3082000004257971152	20/12/2004	75.000,00	70.480,60	100,00	6,066	MENS	MHCA	0,500	ANUA	FRCV	20/12/2034	317	18,000	2221	2	11	171	3
RH1030820000000098	25/06/2008	3082000004258586450	25/10/2004	72.000,00	58.532,56	100,00	6,198	MENS	EU1A	1,500	ANUA	FRCV	25/10/2019	136	18,000	1272	329	165	17962	6
RH1030820000000099	25/06/2008	3082000004259307563	25/10/2004	71.300,00	64.764,87	100,00	5,667	MENS	MHCA	0,500	ANUA	FRCV	25/10/2019	136	18,000	1852	264	128	12348	17
RH1030820000000100	25/06/2008	3082000004259323352	20/10/2004	62.440,00	59.216,73	100,00	5,816	MENS	EU1A	1,250	ANUA	FRCV	20/02/2031	271	18,000	1132	16	179	1464	1
RH1030820000000101	25/06/2008	3082000004259495564	26/10/2004	46.000,00	40.480,19	100,00	5,957	MENS	MHCA	0,500	ANUA	FRCV	26/10/2024	196	18,000	1753	230	215	5862	5
RH1030820000000102	25/06/2008	3082000004259544956	25/10/2004	49.000,00	43.066,45	100,00	6,139	MENS	MHCA	0,500	SEME	FRCV	25/10/2024	196	18,000	2302	237	150	12711	11
RH1030820000000103	25/06/2008	3082000004259674052	19/11/2004	190.250,00	175.347,12	100,00	6,022	MENS	MHCA	0,500	ANUA	FRCV	19/02/2030	259	18,000	1953	106	75	2473	2
RH1030820000000104	25/06/2008	3082000004259787754	26/11/2004	54.000,00	44.576,84	100,00	6,225	MENS	EU1A	1,500	ANUA	FRCV	26/11/2019	137	18,000	1200	311	45	20243	2
RH1030820000000105	25/06/2008	3082000004259841452	04/11/2004	60.000,00	49.038,75	100,00	6,022	MENS	MHCA	0,500	ANUA	FRCV	04/11/2019	136	18,000	1979	139	126	4481	2
RH1030820000000106	25/06/2008	3082000004260018850	19/11/2004	57.000,00	50.188,71	100,00	6,022	MENS	MHCA	0,500	ANUA	FRCV	19/11/2024	196	18,000	601	339	205	26222	3
RH1030820000000107	25/06/2008	3082000004260099553	04/11/2004	77.400,00	74.065,03	100,00	6,022	MENS	MHCA	0,500	ANUA	FRCV	04/11/2034	316	18,000	1678	96	167	1843	3
RH1030820000000108	25/06/2008	3082000004260120052	28/10/2004	70.000,00	65.594,62	100,00	5,757	MENS	MHCA	0,300	ANUA	FRCV	28/10/2034	316	18,000	1083	885	57	39580	3
RH1030820000000109	25/06/2008	3082000004260750159	19/11/2004	60.000,00	52.960,37	100,00	6,09	MENS	EU1A	1,500	SEME	FRCV	19/11/2024	196	18,000	347	347	163	24332	5
RH1030820000000110	25/06/2008	3082000004261157459	11/11/2004	211.000,00	206.137,37	100,00	5,475	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	11/11/2034	316	18,000	3417	157	156	16515	1
RH1030820000000111	25/06/2008	3082000004262397054	17/11/2004	76.900,00	67.711,95	100,00	6,022	MENS	MHCA	0,500	ANUA	FRCV	17/11/2024	195	18,000	1200	75	79	7473	2
RH1030820000000111																1661	90	43	4762	4
RH1030820000000112	25/06/2008	3082000004262506367	05/11/2004	63.000,00	57.546,17	100,00	5,772	MENS	MHCA	0,250	ANUA	FRCV	05/11/2029	256	18,000	2685	601	198	46126	3
RH1030820000000113	25/06/2008	3082000004262660065	03/11/2004	60.000,00	49.012,83	100,00	6,022	MENS	MHCA	0,500	ANUA	FRCV	03/11/2019	136	18,000	1362	78	57	4570	8
RH1030820000000114	25/06/2008	3082000004263121750	05/11/2004	46.000,00	40.489,97	100,00	6,947	MENS	MHCA	0,600	SEME	FRCV	06/11/2034	316	18,000	1774	627	50	19854	6
RH1030820000000115	25/06/2008	3082000004263140750	25/11/2004	60.000,00	52.606,64	100,00	5,772	MENS	MHCA	0,250	ANUA	FRCV	25/11/2024	197	18,000	450	494	131	32102	2
RH1030820000000116	25/06/2008	3082000004263208753	05/11/2004	63.000,00	59.143,39	100,00	6,225	MENS	EU1A	1,500	ANUA	FRCV	05/11/2034	316	18,000	1642	71	106	1960	7
RH1030820000000117	25/06/2008	3082000004263421962	18/11/2004	136.000,00	127.808,60	100,00	6,022	MENS	MHCA	0,500	ANUA	FRCV	18/11/2034	316	18,000	2182	332	57	23006	2
RH1030820000000118	25/06/2008	3082000004263457560	16/11/2004	162.800,00	138.347,48	100,00	5,725	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	16/11/2028	244	18,000	2379	300	107	6243	6
RH1030820000000119	25/06/2008	3082000004263542462	12/11/2004	80.000,00	70.737,03	100,00	5,967	MENS	MHCA	0,500	SEME	FRCV	12/11/2024	196	18,000	90	35	90	4028	3
RH1030820000000120	25/06/2008	3082000004263736856	19/11/2004	47.500,00	41.949,05	100,00	6,022	MENS	MHCA	0,500	ANUA	FRCV	19/11/2024	196	18,000	2326	247	92	10835	3
RH1030820000000121	25/06/2008	3082000004264270655	02/11/2004	60.000,00	41.590,65	100,00	6,225	MENS	EU1A	1,600	ANUA	FRCV	12/11/2014	76	18,000	64	3	35	367	2
RH1030820000000122	25/06/2008	3082000004266017853	25/11/2004	76.875,21	70.329,35	100,00	5,737	MENS	MHCA	0,250	SEME	FRCV	25/11/2029	257	18,000	1990	736	179	47666	4
RH1030820000000123	25/06/2008	3082000004267733659	11/11/2004	103.000,00	96.581,09	100,00	6,672	MENS	MHCA	0,150	ANUA	FRCV	11/11/2034	316	18,000	1590	43	8	3806	3
RH1030820000000124	25/06/2008	3082000004268394154	23/12/2004	70.000,00	62.156,02	100,00	5,547	MENS	EU1A	0,900	ANUA	FRCV	23/07/2020	144	18,000	226	226	220	23940	1
RH1030820000000125	25/06/2008	3082000004270606850	20/12/2004	58.000,00	53.214,90	100,00	6,066	MENS	MHCA	0,500	ANUA	FRCV	20/12/2029	257	18,000	1299	367	72	4169	8
RH1030820000000126	25/06/2008	3082000004270744057	04/01/2005	168.697,36	68.139,91	100,00	5,607	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	04/01/2035	318	18,000	2399	149	147	14664	3
RH1030820000000127	25/06/2008	3082000004270763352	26/11/2004	85.000,00	78.330,56	100,00	6,237	MENS	MHCA	0,750	SEME	FRCV	26/11/2029	257	18,000	1376	985	166	65526	5
RH1030820000000128	25/06/2008	3082000004271426158	18/01/2005	65.600,00	60.272,06	100,00	5,774	MENS	MHCA	0,150	ANUA	FRCV	18/01/2030	254	18,000	1388	912	65	22659	6
RH1030820000000129	25/06/2008	3082000004271583057	14/12/2004	100.000,00	87.571,18	100,00	5,647	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	14/12/2031	241	18,000	424	7	11	1127	2
RH1030820000000130	25/06/2008	3082000004271593156	13/01/2005	77.000,00	64.219,76	100,00	6,874	MENS	MHCA	0,250	SEME	FRCV	13/01/2025	198	18,000	700	193	85	18753	1
RH1030820000000131	25/06/2008	3082000004271617351	14/12/2004	100.000,00	63.296,11	100,00	5,647	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	14/12/2031	281	18,000	421	7	9	1126	2
RH1030820000000132	25/06/2008	3082000004272044852	24/11/2004	108.000,00	101.189,71	100,00	5,737	MENS	MHCA	0,250	SEME	FRCV	24/11/2034	316	18,000	1179	307	165	22646	4
RH1030820000000133	25/06/2008	3082000004272610252	30/11/2004	73.000,00	66.956,27	100,00	6,225	MENS	EU1A	1,500	ANUA	FRCV	30/11/2029	257	18,000	1061	254	112	13596	3
RH1030820000000134	25/06/2008	3082000004273267759	23/12/2004	63.000,00	51.126,39	100,00	6,066	MENS	MHCA	0,500	ANUA	FRCV	23/12/2018	125	18,000	1542	143	46	9072	1
RH1030820000000135	25/06/2008	3082000004273313563	13/01/2005	50.000,00	44.496,20	100,00	6,107	MENS	EU1A	1,500	SEME	FRCV	13/01/2025	198	18,000	146	4	240	573	4
RH1030820000000136	25/06/2008	3082000004273650964	02/12/2004	66.000,00	62.077,26	100,00	6,068	MENS	MHCA	0,500	ANUA	FRCV	02/12/2034	317	18,000	1174	196	156	13200	4
RH1030820000000137	25/06/2008	3082000004273662969	17/12/2004	55.583,00	46.617,64	100,00	6,068	MENS	MHCA	0,600	ANUA	FRCV	17/12/2020	149	18,000	686	5	129	285	7
RH1030820000000138	25/06/2008	3082000004275574558	10/12/2004	59.000,00	51.989,62	100,00	5,566	MENS	MHCA	0,000	ANUA	FRCV	10/12/2024	197	18,000	1084	666	39	39736	2
RH1030820000000139	25/06/2008	3082000004278579960	13/12/2004	113.000,00	106.113,45	100,00	5,701	MENS	MHCA	0,250	SEME	FRCV	13/12/2034	317	18,000	1978	310	117	11779	2
RH1030820000000140	25/06/2008	3082000004279698452	09/12/2004	55.000,00	51.777,59	100,00	6,147	MENS	EU1A	1,500	ANUA	FRCV	09/12/2034	317	18,000	376	148	54	3199	4
RH1030820000000141	25/06/2008	3082000004279974853	07/01/2005	103.000,00	97.100,02	100,00	6,124	MENS	MHCA	0,500	ANUA	FRCV	07/01/2035	318	18,000	1829	333	61	30029	2
RH1030820000000142	25/06/2008	3082000004279991758	13/01/2005	132.421,00	127.811,09	100,00	6,357	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	13/01/2030	258	18,000	242	17	69	3341	1
RH1030820000000143	25/06/2008	3082000004279992855	22/12/2004	45.380,00	40.523,63	100,00	5,416	MENS	MHCA	0,250	ANUA	FRCV	22/12/2019	137	18,000	1905	349	221	11177	5
RH1030820000000144	25/06/2008	3082000004282438062	17/12/2004	70.000,00	57.261,26	100,00	6,066	MENS	MHCA	0,500	ANUA	FRCV	17/06/2019	133	18,000	1263	130	17	15140	4
RH1030820000000145	25/06/2008	3082000004284466251	17/03/2005	70.000,00	50.852,32	100,00	6,225	MENS	MHCA	0,600	SEME	FRCV	17/03/2015	80	18,000	487	296	127	12167	3
RH1030820000000146	25/06/2008	3082000004284556757	16/12/2004	66.000,00	61.861,05	100,00	5,716	MENS	MHCA	0,150	ANUA	FRCV	16/12/2034	317	18,000	1414	21	3	1362	3

RELACION DE PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS Y CERTIFICADOS DE TRANSMISIÓN DE HIPOTECA EMITIDOS PARA LA CONSTITUCIÓN DEL FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS: RURAL HIPOTECARIO X FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS POR CAJA RURAL DEL MEDITERRÁNEO, RURALCAJA, S.C.C.

FECHA DE EMISIÓN : 25/06/2008

NUMERO CERTIFICADO (1)	FECHA EMISIÓN (2)	PRÉSTAMO HIPOTECARIO (3)	FECHA ESCRITURA (4)	CAPITAL INICIAL (5)	CAPITAL VIVO (6)	% CERT. (7)	TIPO DE INTERES (8)	PER. LIQ. (9)	INDICE (10)	MARGEN S/INDI. (11)	PER. REVI. (12)	STMA AMORT (13)	FECHA VENCTO. (14)	PLZ (15)	% INT DEMORA (16)	TOMO (17)	LIBRO (18)	FOLIO (19)	NUM. FINCA (20)	NUMER INSC. (21)
RH1030820000000147	25/06/2008	3082000004245222956	17/12/2004	46.500,00	41.084,30	100,00	6,066	MENS	MHCA	0,500	ANUA	FRCV	17/12/2024	197	18,000	1055	259	38	22838	6
RH1030820000000148	25/06/2008	3082000004245391555	18/01/2005	100.000,00	62.272,54	100,00	6,124	MENS	MHCA	0,500	ANUA	FRCV	18/01/2018	116	18,000	483	55	21	4142	5
RH1030820000000149	25/06/2008	3082000004246992252	05/01/2005	100.000,00	95.669,44	100,00	6,557	MENS	EUIA	0,950	ANUA	FRCV	05/01/2035	316	18,000	1567	329	156	34449	1
RH1030820000000150	25/06/2008	3082000004267343254	10/01/2005	112.000,00	51.531,56	100,00	6,107	MENS	EUIA	1,600	ANUA	FRCV	10/01/2035	316	18,000	1116	83	184	7190	6
RH1030820000000151	25/06/2008	3082000004268385356	04/01/2005	48.000,00	44.297,68	100,00	5,874	MENS	MHCA	0,260	ANUA	FRCV	04/01/2030	256	18,000	63	63	191	5293	3
RH1030820000000152	25/06/2008	3082000004288847853	04/01/2005	66.000,00	51.496,21	100,00	6,124	MENS	MHCA	0,500	ANUA	FRCV	04/01/2030	254	18,000	61	61	224	4358	355
RH1030820000000153	25/06/2008	3082000004289568356	12/01/2005	75.793,00	69.764,63	100,00	6,124	MENS	MHCA	0,500	ANUA	FRCV	12/01/2030	258	18,000	157	216	132	18626	6
RH1030820000000154	25/06/2008	3082000004290611361	05/01/2005	168.000,00	63.508,85	100,00	6,624	MENS	MHCA	0,000	ANUA	FRCV	05/01/2037	342	18,000	1212	129	114	5550	3
RH1030820000000155	25/06/2008	3082000004291593455	05/01/2005	81.600,00	67.361,04	100,00	6,124	MENS	MHCA	0,500	ANUA	FRCV	05/01/2020	138	18,000	1935	277	171	11969	2
RH1030820000000156	25/06/2008	3082000004293354157	25/04/2005	200.000,00	50.658,55	100,00	6,099	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	25/04/2020	142	18,000	682	71	110	4820	3
RH1030820000000157	25/06/2008	3082000004293715254	13/01/2005	140.000,00	128.851,77	100,00	6,124	MENS	MHCA	0,500	ANUA	FRCV	13/01/2030	258	18,000	2060	479	49	7765	4
RH1030820000000158	25/06/2008	3082000004294307758	24/01/2005	84.000,00	60.076,51	100,00	5,607	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	24/07/2029	252	18,000	778	34	70	2894	2
RH1030820000000159	25/06/2008	3082000004294954856	04/02/2005	80.800,00	65.763,48	100,00	6,103	MENS	MHCA	0,500	ANUA	FRCV	04/02/2035	319	18,000	1847	110	160	8371	3
RH1030820000000160	25/06/2008	3082000004295732657	03/02/2005	49.270,80	43.841,15	100,00	6,103	MENS	MHCA	0,500	ANUA	FRCV	03/02/2025	199	18,000	346	131	184	11511	3
RH1030820000000161	25/06/2008	3082000004295732954	21/01/2005	94.000,00	92.167,34	100,00	6,124	MENS	MHCA	0,500	ANUA	FRCV	21/01/2035	318	18,000	1854	339	96	34238	3
RH1030820000000162	25/06/2008	3082000004296002555	17/01/2005	77.000,00	68.597,38	100,00	6,124	MENS	MHCA	0,500	SEME	FRCV	17/01/2025	198	18,000	889	212	206	5454	5
RH1030820000000163	25/06/2008	3082000004296091554	14/01/2005	132.000,00	124.003,24	100,00	5,874	MENS	MHCA	0,250	SEME	FRCV	14/01/2035	318	18,000	2452	87	13	7841	2
RH1030820000000164	25/06/2008	3082000004296910450	24/01/2005	70.000,00	63.358,47	100,00	6,107	MENS	EUIA	1,600	ANUA	FRCV	24/01/2027	223	18,000	944	153	143	11879	4
RH1030820000000165	25/06/2008	3082000004297031255	14/01/2005	72.000,00	66.266,70	100,00	6,124	MENS	MHCA	0,500	ANUA	FRCV	14/01/2030	258	18,000	2709	621	179	41824	3
RH1030820000000166	25/06/2008	3082000004297713952	06/07/2005	167.880,35	149.690,14	100,00	6,173	MENS	EUIA	0,800	ANUA	FRCV	06/07/2035	324	18,000	15	3	177	231	4
RH1030820000000167	25/06/2008	3082000004297762652	17/01/2005	87.200,00	80.110,83	100,00	6,124	MENS	MHCA	0,500	ANUA	FRCV	17/01/2030	258	18,000	2222	394	116	17284	4
RH1030820000000168	25/06/2008	3082000004297771059	10/03/2005	171.503,00	161.667,39	100,00	5,875	MENS	MHCA	0,250	ANUA	FRCV	10/03/2035	320	18,000	1737	384	1	37159	2
RH1030820000000169	25/06/2008	3082000004297969653	19/01/2005	112.000,00	106.548,12	100,00	5,874	MENS	MHCA	0,250	SEME	FRCV	19/01/2035	318	18,000	240	48	13	4074	2
RH1030820000000170	25/06/2008	3082000004298712557	10/02/2005	46.000,00	42.525,71	100,00	6,103	MENS	MHCA	0,500	ANUA	FRCV	10/02/2030	259	18,000	2791	444	61	5610	4
RH1030820000000171	25/06/2008	3082000004298762750	03/02/2005	126.000,00	109.087,48	100,00	5,753	MENS	MHCA	0,150	ANUA	FRCV	03/02/2023	175	18,000	1029	173	139	19086	1
RH1030820000000172	25/06/2008	3082000004299532152	10/02/2005	64.000,00	47.947,52	100,00	5,853	MENS	MHCA	0,250	ANUA	FRCV	10/02/2025	199	18,000	1442	237	180	14271	4
RH1030820000000173	25/06/2008	3082000004299668352	03/02/2005	60.000,00	49.857,06	100,00	5,853	MENS	MHCA	0,250	ANUA	FRCV	03/02/2020	139	18,000	572	58	197	7477	4
RH1030820000000174	25/06/2008	3082000004299669455	06/07/2005	70.000,00	65.058,44	100,00	6,373	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	06/07/2030	264	18,000	1532	80	214	6150	3
RH1030820000000175	25/06/2008	3082000004288996052	10/02/2005	115.000,00	109.848,21	100,00	6,290	MENS	EUIA	1,500	ANUA	FRCV	10/02/2025	199	18,000	590	41	77	6316	1
RH1030820000000176	25/06/2008	3082000004300426362	03/02/2005	105.000,00	93.235,46	100,00	6,853	MENS	MHCA	0,250	SEME	FRCV	03/02/2025	199	18,000	2295	35	7	2548	2
RH1030820000000177	25/06/2008	3082000004300461151	21/01/2005	84.000,00	77.244,24	100,00	6,124	MENS	MHCA	0,500	ANUA	FRCV	21/01/2030	258	18,000	633	241	76	8642	11
RH1030820000000178	25/06/2008	3082000004301371854	27/01/2005	140.000,00	120.850,97	100,00	5,357	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	27/01/2025	198	18,000	1460	705	180	40660	1
RH1030820000000179	25/06/2008	3082000004301778751	08/02/2005	48.000,00	42.580,03	100,00	5,853	MENS	MHCA	0,250	ANUA	FRCV	08/02/2025	199	18,000	1658	213	91	8468	5
RH1030820000000180	25/06/2008	3082000004302183257	11/02/2005	336.000,00	315.315,86	100,00	6,593	MENS	EUIA	0,800	ANUA	FRCV	11/02/2035	319	18,000	1776	299	70	33425	8
RH1030820000000180																2077	787	128	49013	3
RH1030820000000181	25/06/2008	3082000004302237054	29/03/2005	63.848,49	48.049,15	100,00	5,875	MENS	MHCA	0,250	ANUA	FRCV	29/03/2025	201	18,000	2528	977	48	20453	3
RH1030820000000182	25/06/2008	3082000004302240355	27/01/2005	50.000,00	47.154,59	100,00	6,124	MENS	MHCA	0,500	ANUA	FRCV	27/01/2035	319	18,000	1735	131	111	10265	6
RH1030820000000183	25/06/2008	3082000004302256054	03/03/2005	68.000,00	62.951,00	100,00	6,998	MENS	EUIA	1,600	ANUA	FRCV	03/03/2030	260	18,000	2210	672	46	50666	3
RH1030820000000184	25/06/2008	3082000004302293156	08/03/2005	234.160,00	225.105,45	100,00	6,075	MENS	MHCA	0,450	SEME	FRCV	08/03/2035	320	18,000	1956	735	63	36376	1
RH1030820000000185	25/06/2008	3082000004303756354	14/02/2005	150.000,00	138.295,33	100,00	6,103	MENS	MHCA	0,500	ANUA	FRCV	14/02/2030	259	18,000	770	355	182	21814	2
RH1030820000000186	25/06/2008	3082000004304441258	17/05/2005	150.400,00	146.721,22	100,00	5,65	MENS	EUIA	1,000	SEME	FRCV	17/11/2035	328	18,000	1641	84	60	4049	7
RH1030820000000187	25/06/2008	3082000004304489451	07/02/2005	67.000,00	63.307,05	100,00	6,103	MENS	MHCA	0,500	SEME	FRCV	07/02/2035	319	18,000	2371	221	174	9726	5
RH1030820000000188	25/06/2008	3082000004304553052	15/02/2005	60.000,00	55.439,09	100,00	5,853	MENS	MHCA	0,250	SEME	FRCV	15/02/2030	259	18,000	1458	485	73	42156	4
RH1030820000000189	25/06/2008	3082000004304868757	18/02/2005	60.000,00	41.847,34	100,00	5,793	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	18/02/2020	139	18,000	372	72	109	9417	2
RH1030820000000190	25/06/2008	3082000004305063258	08/02/2005	76.800,00	64.060,67	100,00	5,853	MENS	MHCA	0,250	ANUA	FRCV	08/02/2027	223	18,000	1491	532	164	18247	3
RH1030820000000191	25/06/2008	3082000004305077453	11/02/2005	74.000,00	64.865,22	100,00	6,293	MENS	EUIA	1,500	ANUA	FRCV	11/02/2035	319	18,000	1019	303	115	25401	6
RH1030820000000192	25/06/2008	3082000004305082457	04/02/2005	54.700,00	64.134,61	100,00	5,853	MENS	MHCA	0,250	SEME	FRCV	04/02/2030	259	18,000	606	134	71	10184	6
RH1030820000000193	25/06/2008	3082000004305987259	08/02/2005	74.500,00	66.184,89	100,00	5,853	MENS	MHCA	0,250	SEME	FRCV	08/02/2025	199	18,000	1374	121	165	2352	6
RH1030820000000194	25/06/2008	3082000004306464258	16/02/2005	61.000,00	57.526,93	100,00	6,103	MENS	MHCA	0,500	ANUA	FRCV	16/02/2035	319	18,000	1596	143	17	4686	5
RH1030820000000195	25/06/2008	3082000004306501257	18/02/2005	66.000,00	58.661,67	100,00	5,853	MENS	MHCA	0,250	SEME	FRCV	18/02/2025	198	18,000	483	73	245	4185	3
RH1030820000000196	25/06/2008	3082000004307537359	16/02/2005	65.920,06	55.848,22	100,00	5,293	MENS	EUIA	1,500	SEME	FRCV	16/02/2025	198	18,000	2122	290	189	21035	2
RH1030820000000197	25/06/2008	3082000004307727950	10/02/2005	165.200,00	111.355,96	100,00	5,793	MENS	EUIA	1,000	SEME	FRCV	10/02/2035	319	18,000	829	305	210	13404	4
RH1030820000000197																631	249	216	2807	4
RH1030820000000198	25/06/2008	3082000004307815050	17/06/2005	240.000,00	237.318,61	100,00	5,487	MENS	MHCA	0,000	ANUA	FRCV	17/06/2037	346	18,000	1495	19	161	794	3
RH1030820000000199	25/06/2008	3082000004307947455	17/02/2005	87.655,00	81.968,86	100,00	5,903	MENS	MHCA	0,300	ANUA	FRCV	17/02/2035	318	18,000	707	307	143	6314	10
RH1030820000000200	25/06/2008	3082000004308225350	24/02/2005	47.000,00	43.249,76	100,00	5,853	MENS	MHCA	0,250	ANUA	FRCV	24/02/2030	259	18,000	2363	419	51	12792	4
RH1030820000000201	25/06/2008	3082000004308399353	15/02/2005	48.636,00	44.945,63	100,00	6,290	MENS	EUIA	1,500	SEME	FRCV	15/02/2030	259	18,000	527	14	155	1234	4
RH1030820000000202	25/06/2008	3082000004308458957	16/02/2005	72.159,86	60.321,50	100,00	6,293	MENS	EUIA	1,600	SEME	FRCV	16/02/2020	139	18,000	2154	295	112	21130	2
RH1030820000000203	25/06/2008	3082000004308499565	16/02/2005	62.659,62	55.844,24	100,00	6,293	MENS	EUIA	1,600	SEME	FRCV	16/02/2025	199	18,000	2154	295	64	21101	2
RH1030820000000204	25/06/2008	3082000004308502362	16/02/2005	64.955,00	57.586,79	100,00	6,293	MENS	EUIA	1,500	SEME	FRCV	16/02/2025	199	18,000	2154	296	94	21121	2
RH1030820000000205	25/06/2008	3082000004308502653	16/02/2005	64.960,00	57.991,23	100,00	6,293	MENS	EUIA	1,600	SEME	FRCV	16/02/2025	199	18,000	2154	295	103	21127	2
RH1030820000000206	25/06/2008	3082000004308502350	16/02/2005	75.000,14	62.666,87	100,00	6,293	MENS	EUIA	1,500	SEME	FRCV	16/02/2020	139	18,000	2122	290	196	21041	2
RH1030820000000207	25/06/2008	3082000004308714056	18/02/2005	50.600,00	46.098,72	100,00	6,103	MENS	MHCA	0,500	ANUA	FRCV	18/02/2030	259	18,000	1389	407	154	25314	3
RH1030820000000208	25/06/2008	3082000004308960758	14/03/2005	51.000,00	47.326,81	100,00	5,625	MENS	MHCA	0,000	SEME	FRCV	14/03/2026	212	18,000	1169	53	20	2121	2
RH1030820000000209	25/06/2008	3082000004308961459	17/02/2005	66.000,00	60.670,37	100,00	5,603	MENS	MHCA	0,000	SEME	FRCV	17/02/2030	259	18,000	761	23	147	3093	2
RH1030820000000210	25/06/2008	3082000004309244657	14/02/2005	49.000,00	43.238,42	100,00	5,603	MENS	MHCA	0,000	ANUA	FRCV	14/02/2025	199	18,000	2290	232	142	4469	6
RH1030820000000211	25/06/2008	3082000004309338360	03/03/2005	63.000,00	56.347,99	100,00	6,898	MENS	EUIA	1,500	ANUA	FRCV	03/03/2025	200	18,000	1118	406	209	31280	3
RH1030820000000212	25/06/2008	3082000004309366559	03/03/2005	67.529,30	62.482,47	100,00	6,125	MENS	MHCA	0,500	ANUA	FRCV	03/03/2030	260	18,000	1865	906	121	4853	7
RH1030820000000213	25/06/2008	3082000004309373753	09/03/2005	140.000,00	129.537,04	100,00	6,125	MENS	MHCA	0,500	ANUA	FRCV	09/03/2030	260	18,000	2526	325	173	20133	6
RH1030820000000214	25/06/2008	3082000004309517656	18/02/2005	94.000,00	86.669,13	100,00	6,103	MENS	MHCA	0,500	ANUA	FRCV	18/02/2030	259	18,000	2573	884	108	66312	3
RH1030820000000215	25/06/2008	3082000004309530756	03/03/2005	62.680,00	56.037,55	100,00	5,994	MENS	EUIA	1,500	SEME	FRCV	03/03/2025	200	18,000	2154	295	31	21079	2
RH1030820000000216	25/06/2008	3082000004310736754	03/03/2005	71.680,06	64.206,76	100,00	5,998	MENS	EUIA	1,500	SEME	FRCV	03/03/2025	200	18,000	2122	290	186	21033	2
RH1030820000000217	25/06/2008	3082000004310758859	22/02/2005	80.000,00	74.081,90	100,00	6,353	MENS	MHCA	0,750	SEME	FRCV	22/02/2030	259	18,000	2817	1889	99	15689	4
RH1030820000000218	25/06/2008	3082000004311102455	22/02/2005	86.000,00	60.703,71	100,00	6,353	MENS	MHCA	0,750	SEME	FRCV	22/04/2025	201	18,000	1104	269	121	13964	3
RH1030820000000219	25/06/2008	3082000004311205654	16/02/2005	56.180,00	50.136,23	100,00	6,290	MENS	EUIA	1,500	SEME	FRCV	16/02/2025	199	18,000	2122	290	183	21031	1
RH1030820000000220	25/06/2008	3082000004311803957	02/03/2005	61.000,00	54.578,71	100,00	6,125	MENS	MHCA	0,500	SEME	FRCV	02/03/2025	200	18,000	428	331	232	31535	11
RH1030820000000221	25/06/2008	3082000004311931855	04/03/2005	66.500,00	61.478,87	100,00	6,125	MENS	MHCA	0,600	ANUA	FRCV	04/03/2030	260	18,000	410	49	193	5368	1
RH1030820000000222	25/06/2008	3082000004312446154	25/04/2005	101.500,00	94.371,36	100,00	6,139	MENS	MHCA	0,500	SEME	FRCV	25/04/2030	262	18,000	1413	343	156	22813	6
RH1030820000000223	25/06/2008	3082000004312966551	06/05/2005	144.200,00	142.559,77	100,00	5,84	MENS	EUIA	1,250	ANUA	FRCV	06/06/2037	349	18,000	1071	17	104	23	4
RH1030820000000224	25/06/2008	3082000004313170559	21/03/2005	200.000,00	160.977,07	100,00	6,498	MENS	EUIA	1,000	SEME	FRCV	21/09/2034	314	18,000	496	102	7	6667	5
RH1030820000000225	25/06/2008	3082000004313497852	14/04/2005	56.000,00	50.244,10	100,00	6,389	MENS	MHCA	0,750	ANUA	FRCV	14/04/2025	201	18,000	1420	125	17	8283	6
RH1030820000000226	25/06/2008	3082000004313540450	14/04/2005	64.897,38	49.391,46	100,00	6,139	MENS	MHCA	0,500	ANUA	FRCV	14/04/2025	201	18,000	2106	74	137	7356	1
RH1030820000000227	25/06/2008	3082000004313569154	07/03/2005	65.860,35	55.118,24	100,00	5,875	MENS	MHCA	0,250	SEME	FRCV	07/03/2020	140	18,000	1509	636	47	46298	1
RH1030820000000228	25/06/2008	3082000004315162356	10/03/2005	66.000,00	62.516,11	100,00	6,375	MENS	MHCA	0,760	ANUA	FRCV	10/03/2035	320	18,000	1495	37	116	1247	7
RH1030820000000229	25/06/2008	3082000004315350565	11/03/2005	90.000,00	85.169,90	100,00	6,225	MENS	MHCA	0,600	ANUA	FRCV	11/03/2035	320	18,000	32	6	223	801	3
RH1030820000000230	25/06/2008	3082000004316526351	12/04/2005	67.000,00	51.179,41	100,00	5,889	MENS	MHCA	0,250	SEME	FRCV	12/04/2025	201	18,000	1973	943	6	8123	13
RH1030820000000231	25/06/2008	3082000004316533158	31/03/2005	204.000,00	159.298,53	100,00	5,875	FMES	MHCA	0,250	ANUA	FRCV	31/03/2035	321	18,000	1796	115	177	4926	4
RH1030820000000231																637	142	161	11511	4
RH1030820000000232	25/06/2008	3082000004316539651	09/03/2005	70.300,00	58.840,01	100,00	6,125	MENS	MHCA	0,500	ANUA	FRCV	09/03/2020	140	18,000	1956	290	164	8502	4
RH1030820000000233	25/06/2008	3082000004317404756	05/04/2005	111.200,00	108.344,19	100,00	5,348	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	05/07/2031	276	18,000	551	52	10	7481	1
RH1030820000000234	25/06/2008	3082000004317411058	18/03/2005	96.000,00	91.109,68	100,00	5,498	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	18/03/2031	272	18,000	828	96	129	4134	2
RH1030820000000235	25/06/2008	3082000004317483958	15/03/2005	72.000,00	68.037,73	100,00	6,125	MENS	MHCA	0,500	ANUA	FRCV	15/03/2035	320	18,000	1515	556	173	4164	8
RH1030820000000236	25/06/2008	3082000004318398759	20/04/2005	166.320,00	158.056,15	100,00	6,139	MENS	MHCA	0,500	SEME	FRCV	20/04/2035	321	18,000	1395	184	76	10730	1
RH1030820000000237	25/06/2008	3082000004318476854	31/03/2005	113.000,00	107.079,44	100,00	6,125	FMES	MHCA	0,500	ANUA	FRCV	31/03/2035	321	18,000	1784	239	107	24121	1
RH1030820000000238	25/06/2008	3082000004318505759	07/04/2005	130.000,00	120.472,74	100,00	6,139	MENS	MHCA	0,500	ANUA	FRCV	07/04/2030	261	18,000	2427	865	183	1157	7
RH1030820000000238																2427	865	197	1217	7
RH1030820000000239	25/06/2008	3082000004318567551	04/03/2005	103.000,00	49.648,24	100,00	5,875	MENS	MHCA	0,250	SEME	FRCV	08/08/2015	85	18,000	1720	376	121	24484	1
RH1030820000000240	25/06/2008	3082000004318727056	02/04/2005	87.763,00	62.449,47	100,00	5,506	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	02/04/2026	237	18,000	2185	313	129	19901	6
RH1030820000000240																2185	313	150	19912	1
RH1030820000000241	25/06/2008	3082000004318754358	11/03/2005	67.000,00	62.087,23	100,00	6,125	MENS	MHCA	0,500	SEME	FRCV	11/03/2030	260	18,000	522	223	206	15668	3
RH1030820000000242	25/06/2008	3082000004318791052	14/03/2005	47.600,00	42.479,99	100,00	6,125	MENS	MHCA	0,500	SEME	FRCV	14/03/2025	200	18,000	442	63	219	687/BIS	9
RH1030820000000243	25/06/2008	3082000004320127253	12/05/2005	168.000,00	43.502,41	100,00	5,24	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	12/05/2025	202	18,000	1668	85	28	161	3
RH1030820000000244	25/06/2008	3082000004320315254	14/03/2005	83.000,00	74.277,56	100,00	6,125	MENS	MHCA	0,500	ANUA	FRCV	14/03/2025	200	18,000	650	132	125	15334	1
RH1030820000000245	25/06/2008	3082000004320784855	15/04/2005	108.192,00	43.220,00	100,00	5,349	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	15/04/2035	321	18,000	821	144	111	17367	1
RH1030820000000245																484	85	106	11276	4
RH1030820000000246	25/06/2008	3082000004320878152	07/04/2005	88.614,90	91.347,67	100,00	6,139	MENS	MHCA	0,500	ANUA	FRCV	07/04/2030	261	18,000	1518	85	208	6391	3
RH1030820000000247	25/06/2008	3082000004320975067	06/05/2005	180.000,00	170.200,95	100,00	5,49	MENS	EUIA	0,800	ANUA	FRCV	06/05/2035	322	18,000	1154	126	170	13904	3
RH1030820000000247																2276	275	170	22787	1
RH1030820000000248	25/06/2008	3082000004321376156	28/06/2005	85.000,00	80.464,77	100,00	6,21	MENS	MHCA	0,150	ANUA	FRCV	28/06/2030	264	18,000	292	39	119	5718	1
RH1030820000000249	25/06/2008	3082000004321626354	28/04/2005	169.000,00	156.067,32	100,00	5,099	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	28/04/2035	322	18,000	2262	42	35	3274	2
RH1030820000000250	25/06/2008	3082000004322944653	19/04/2005	72.600,00	70.022,51	100,00	5,849	MENS	EUIA	1,500	ANUA	FRCV	19/04/2035	321	18,000	808	108	13	6668	5
RH1030820000000251	25/06/2008	3082000004323719759	14/04/2005	270.000,00	264.197,51	100,00	5,349	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	14/01/2037	342	18,000	2405	336	140	28062	2
RH1030820000000252	25/06/2008	3082000004323800064	31/03/2005	48.000,00	46.418,23	100,00	6,076	FMES	MHCA	0,250	SEME	FRCV	31/03/2035	321	18,000	2302	237	116	2695	7
RH1030820000000253	25/06/2008	3082000004323803850	08/04/2005	47.000,00	42.092,06	100,00	6,849	MENS	EUIA	1,500	ANUA	FRCV	08/04/2025	201	18,000	398	193	19	18358	4
RH1030820000000254	25/06/2008	3082000004324313562	04/05/2005	60.283,00	55.891,32	100,00	5,987	MENS	MHCA	0,500	ANUA	FRCV	04/05/2030	262	18,000	1928	272	182	10850	4
RH1030820000000255	25/06/2008	3082000004324329458	28/07/2005	72.500,00	65.390,12	100,00	6,124	MENS	MHCA	0,000	ANUA	FRCV	28/07/2025	205	18,000	1732	181	66	7206	1
RH1030820000000256	25/06/2008	3082000004325207753	27/04/2005	106.000,00	100.770,07	100,00	6,389	MENS	MHCA	0,750	ANUA	FRCV	27/04/2035	322	18,000	1724	180	153	4196	12
RH1030820000000257	25/06/2008	3082000004325932451	15/04/2005	106.000,00	100.171,62	100,00	6,139	MENS	MHCA	0,500	ANUA	FRCV	15/04/2030	261	18,000	2974	100	30	5243	5
RH1030820000000258	25/06/2008	3082000004325985258	15/04/2005	78.000,00	68.020,17	100,00	6,889	MENS	MHCA	0,250	ANUA	FRCV	15/04/2025	201	18,000	566	320	170	14266	4
RH1030820000000259	25/06/2008	3082000004326051556	13/04/2005	50.000,00	45.012,72	100,00	6,139	MENS	MHCA	0,500	SEME	FRCV	13/04/2025	201	18,000	1128	176	128	9534	5
RH1030820000000260	25/06/2008	3082000004326051655	06/04/2005	78.400,00	74.275,62	100,00	6,139	MENS	MHCA	0,500	ANUA	FRCV	06/04/2035	321	18,000	658	72	235	8834	3
RH1030820000000261	25/06/2008	3082000004326695560	12/04/2005	60.101,24	54.696,62	100,00	5,099	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	12/04/2030	261	18,000	1756	462	200	48239	3
RH1030820000000262	25/06/2008	3082000004326499756	29/07/2005	127.630,00	121.045,92	100,00	5,223	MENS	EUIA	0,650	ANUA	FRCV	29/07/2035	325	18,000	1732	181	66	7205	2
RH1030820000000263	25/06/2008	3082000004327002053	26/07/2005	157.000,00	149.071,01	100,00	5,273	MENS	EUIA	0,900	ANUA	FRCV	26/07/2035	325	18,000	1249	591	70	37713	1
RH1030820000000264	25/06/2008	3082000004327122257	28/04/2005	125.000,00	118.173,96	100,00	6,139	MENS	MHCA	0,600	ANUA	FRCV	28/04/2035	322	18,000	2272	121	173	8306	3
RH1030820000000265	25/06/2008	3082000004327815452	16/06/2005	85.000,00	79.264,00	100,00	5,987	MENS	MHCA	0,500	SEME	FRCV	16/06/2030	262	18,000	159	5	17	907	1
RH1030820000000265																1170	41	179	1195	4
RH1030820000000266	25/06/2008	3082000004328247059	03/06/2005	60.000,00	55.557,15	100,00	5,57	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	03/06/2030	263	18,000	814	614	182	33123 C	5
RH1030820000000267	25/06/2008	3082000004329160650	18/05/2005	78.000,00	74.016,15	100,00	5,987	MENS	MHCA	0,500	ANUA	FRCV	18/05/2035	322	18,000	3752	275	38	11515	1
RH1030820000000268	25/06/2008	3082000004329454757	25/04/2005	50.000,00	44.761,84	100,00	6,689	MENS	MHCA	0,250	SEME	FRCV	25/04/2025	202	18,000	657	105	220	5802	2
RH1030820000000269	25/06/2008	3082000004329646658	18/05/2005	89.892,71	83.858,58	100,00	5,987	MENS	MHCA	0,500	SEME	FRCV	18/05/2030	262	18,000	1517	187	203	13120	1
RH1030820000000270	25/06/2008	3082000004330012255	09/05/2005	50.000,00	44.923,97	100,00	5,687	MENS	MHCA	0,500	ANUA	FRCV	09/05/2025	202	18,000	1567	176	104	7766	6
RH1030820000000271	25/06/2008	3082000004330336654	20/04/2005	60.000,00	56.145,72	100,00	5,849	MENS	EUIA	1,500	ANUA	FRCV	20/04/2035	321	18,000	1183	304	68	22432	5
RH1030820000000272	25/06/2008	3082000004330360159	15/04/2005	110.000,00	107.350,55	100,00	5,639	MENS	MHCA	0,000	ANUA	FRCV	15/04/2032	285	18,000	828	481	131	5558	7
RH1030820000000273	25/06/2008	3082000004330523954	24/05/2005	47.000,00	43.542,11	100,00	5,737	MENS	MHCA	0,250	ANUA	FRCV	24/05/2030	262	18,000	3564	226	27	6703	6
RH1030820000000274	25/06/2008	3082000004330712854	06/06/2005	60.000,00	56.778,12	100,00	5,451	MENS	MHCA	0,000	ANUA	FRCV	06/06/2035	323	18,000	2377	127	145	13585	2
RH1030820000000275	25/06/2008	3082000004331684850	27/04/2005	69.000,00	65.667,09	100,00	5,849	MENS	EUIA	1,600	SEME	FRCV	27/04/2035	322	18,000	585	206	61	20438	3
RH1030820000000276	25/06/2008	3082000004331942654	20/05/2005	220.000,00	194.773,84	100,00	5,59	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	20/11/2034	316	18,000	531	292	151	23486	1
RH1030820000000277	25/06/2008	3082000004332668569	03/05/2005	75.000,00	55.341,55	100,00	5,687	MENS	MHCA	0,200	SEME	FRCV	03/05/2017	106	18,000	1893	335	89	24438	1
RH1030820000000278	25/06/2008	3082000004333131353	14/07/2005	56.000,00	53.328,40	100,00	6,873	MENS	EUIA	1,500	ANUA	FRCV	14/07/2030	264	18,000	548	21	14	1518	3
RH1030820000000279	25/06/2008	3082000004333177856	21/04/2005	57.000,00	52.730,22	100,00	5,889	MENS	MHCA	0,250	ANUA	FRCV	21/04/2030	261	18,000	1586	182	200	18976	3
RH1030820000000280	25/06/2008	3082000004333330159	06/05/2005	102.172,00	95.850,61	100,00	6,59	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	06/01/2035	318	18,000	1859	205	35	16124	1
RH1030820000000281	25/06/2008	3082000004333472050	12/07/2005	63.000,00	56.740,69	100,00	5,373	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	12/07/2025	204	18,000	1530	85	211	8040	2
RH1030820000000282	25/06/2008	3082000004333585158	06/05/2005	232.300,00	147.004,01	100,00	6,487	MENS	MHCA	0,000	SEME	FRCV	06/05/2035	322	18,000	1807	835	97	64330	2
RH1030820000000282																1252	508	52	44216	1
RH1030820000000283	25/06/2008	3082000004333638058	27/04/2005	60.000,00	56.894,96	100,00	6,139	MENS	MHCA	0,500	ANUA	FRCV	27/04/2035	322	18,000	986	986	117	59780	3
RH1030820000000284	25/06/2008	3082000004334927656	21/04/2005	78.000,00	69.681,18	100,00	5,889	MENS	MHCA	0,250	SEME	FRCV	21/04/2025	201	18,000	1717	10	78	1073	5
RH1030820000000285	25/06/2008	3082000004334969955	17/05/2005	81.118,54	74.498,80	100,00	5,987	MENS	MHCA	0,500	ANUA	FRCV	17/05/2028	238	18,000	688	207	153	17733	7
RH1030820000000286	25/06/2008	3082000004335141851	28/04/2005	50.000,00	44.859,62	100,00	5,889	MENS	MHCA	0,250	ANUA	FRCV	28/04/2025	202	18,000	2087	9	131	842	3
RH1030820000000287	25/06/2008	3082000004335383458	22/04/2005	48.000,00	44.547,73	100,00	6,139	MENS	MHCA	0,500	SEME	FRCV	22/04/2030	261	18,000	358	104	181	13858	6
RH1030820000000288	25/06/2008	3082000004335422850	27/04/2005	72.000,00	67.596,61	100,00	6,139	MENS	MHCA	0,600	ANUA	FRCV	27/04/2025	202	18,000	1298	25	2	1976	3
RH1030820000000289	25/06/2008	3082000004335669752	27/04/2005	113.000,00	107.326,00	100,00	6,139	MENS	MHCA	0,500	SEME	FRCV	27/04/2035	322	18,000	2256	891	64	61128	1
RH1030820000000290	25/06/2008	3082000004335691657	29/04/2005	59.700,00	55.481,82	100,00	6,139	MENS	MHCA	0,500	SEME	FRCV	29/04/2030	262	18,000	3690	201	99	13137	1
RH1030820000000291	25/06/2008	3082000004335747360	20/04/2005	65.500,00	59.530,71	100,00	5,889	MENS	MHCA	0,250	SEME	FRCV	20/04/2025	201	18,000	716	210	78	19227	5
RH1030820000000292	25/06/2008	3082000004335769550	12/05/2005	72.000,00	44.530,84	100,00	5,987	MENS	MHCA	0,500	ANUA	FRCV	12/05/2025	202	18,000	1772	167	100	2106	12
RH1030820000000292																1072	272	38	27046	36

336

8Q4546427

12/2007

NOTARIA DE D. ROBERTO PAREJO

RELACION DE PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS Y CERTIFICADOS DE TRANSMISIÓN DE HIPOTECA EMITIDOS PARA
LA CONSTITUCIÓN DEL FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS, RURAL HIPOTECARIO X FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS
POR CAJA RURAL DEL MEDITERRANEO, RURALCAJA, S.C.C.

FECHA DE EMISIÓN : 25/06/2008

NUMERO CERTIFICADO (1)	FECHA EMISIÓN (2)	PRÉSTAMO HIPOTECARIO (3)	FECHA ESCRITURA (4)	CAPITAL INICIAL (5)	CAPITAL VIVO (6)	% CERT. (7)	TIPO DE INTERES (8)	PER. LIQ. (9)	IND REF (10)	MARGEN (11)	PER. REVI (12)	SIST. AMORT (13)	FECHA VENCTO. (14)	PLZ (15)	% INT DEMORA (16)	TOMO (17)	LIBRO (18)	FOLIO (19)	NUM. FINCA (20)	NUMER INSC. (21)
RH1030820000000293	25/06/2008	3082000004336033050	05/07/2005	60.000,00	49.076,63	100,00	5,127	MENS	[illegible]	[illegible]	[illegible]	FRCV	05/07/2025	204	18,000	1530	91	132	9072	2
RH1030820000000294	25/06/2008	3082000004336010055	31/05/2005	104.000,00	97.492,52	100,00	5,987	FMES	MHCA	0,000	ANUA	FRCV	31/05/2025	203	18,000	420	251	138	41443	3
RH1030820000000295	25/06/2008	3082000004336023157	12/07/2005	77.640,00	72.288,46	100,00	5,124	MENS	MHCA	0,000	ANUA	FRCV	12/07/2030	264	18,000	718	182	59	510	12
RH1030820000000296	25/06/2008	3082000004336155969	28/06/2005	71.876,01	66.720,19	100,00	5,06	MENS	MHCA	0,000	ANUA	FRCV	28/06/2030	264	18,000	1712	753	71	4265	7
RH1030820000000297	25/06/2008	3082000004336600455	20/05/2005	148.000,00	132.474,11	100,00	5,987	MENS	MHCA	0,500	ANUA	FRCV	20/05/2026	202	18,000	1813	416	130	23253	8
RH1030820000000297																2124	292	124	19840	1
RH1030820000000298	25/06/2008	3082000004336706256	11/05/2005	173.000,00	160.957,59	100,00	5,937	MENS	MHCA	0,500	ANUA	FRCV	11/05/2030	262	18,000	950	97	119	10826	1
RH1030820000000299	25/06/2008	3082000004336704658	04/05/2005	78.000,00	70.531,76	100,00	5,737	MENS	MHCA	0,250	ANUA	FRCV	04/05/2030	262	18,000	1343	346	90	24073	4
RH1030820000000300	25/06/2008	3082000004336734952	24/05/2005	55.000,00	49.603,43	100,00	5,687	MENS	MHCA	0,500	ANUA	FRCV	24/05/2025	202	18,000	801	108	150	10266	2
RH1030820000000301	25/06/2008	3082000004337028650	12/05/2005	180.000,00	160.483,03	100,00	5,737	MENS	MHCA	0,250	SEME	FRCV	12/05/2020	142	18,000	1504	1092	190	63432	1
RH1030820000000302	25/06/2008	3082000004337038055	20/06/2005	45.078,00	42.732,39	100,00	5,451	MENS	MHCA	0,000	SEME	FRCV	20/06/2035	323	18,000	356	9	205	1504	1
RH1030820000000303	25/06/2008	3082000004337555563	26/06/2005	180.000,00	78.180,49	100,00	5,34	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	26/12/2031	282	18,000	2395	333	132	27994	1
RH1030820000000304	25/06/2008	3082000004337547251	02/06/2005	60.000,00	55.970,60	100,00	5,951	MENS	MHCA	0,500	ANUA	FRCV	02/06/2030	263	18,000	1071	461	64	15849	1
RH1030820000000305	25/06/2008	3082000004337737755	18/05/2005	77.000,00	60.970,46	100,00	5,787	MENS	MHCA	0,300	SEME	FRCV	18/05/2024	190	18,000	196	39	87	7189/BIS	6
RH1030820000000306	25/06/2008	3082000004338363650	29/04/2005	60.000,00	55.410,62	100,00	6,139	MENS	MHCA	0,500	SEME	FRCV	29/04/2030	262	18,000	907	256	140	24550	6
RH1030820000000307	25/06/2008	3082000004338744750	29/04/2005	120.000,00	84.869,03	100,00	6,139	MENS	MHCA	0,500	SEME	FRCV	29/04/2015	82	18,000	1060	519	134	42811	5
RH1030820000000308	25/06/2008	3082000004338748563	20/10/2005	60.000,00	56.149,65	100,00	6,388	MENS	MHCA	0,750	SEME	FRCV	20/10/2025	207	18,000	840	247	112	23840	3
RH1030820000000309	25/06/2008	3082000004338915658	05/05/2005	54.000,00	51.311,26	100,00	5,987	MENS	MHCA	0,500	SEME	FRCV	05/05/2035	322	18,000	720	299	111	26160	1
RH1030820000000310	25/06/2008	3082000004338944450	29/04/2005	94.000,00	93.079,15	100,00	6,139	MENS	MHCA	0,500	SEME	FRCV	29/04/2035	322	18,000	1103	378	223	26243	2
RH1030820000000311	25/06/2008	3082000004339120257	20/06/2005	65.676,70	48.807,03	100,00	5,82	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	20/06/2020	143	18,000	2181	185	70	19786	3
RH1030820000000312	25/06/2008	3082000004339386957	13/05/2005	72.000,00	64.666,14	100,00	5,737	MENS	MHCA	0,250	SEME	FRCV	13/05/2025	202	18,000	1673	443	192	39608	3
RH1030820000000313	25/06/2008	3082000004339425458	17/06/2005	50.841,28	47.251,83	100,00	5,82	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	17/06/2030	263	18,000	740	100	27	15202	3
RH1030820000000314	25/06/2008	3082000004340318353	10/06/2005	48.000,00	42.951,62	100,00	5,57	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	10/06/2025	203	18,000	1156	20	45	2372	3
RH1030820000000315	25/06/2008	3082000004340453051	17/05/2005	66.000,00	62.445,59	100,00	5,737	MENS	MHCA	0,250	ANUA	FRCV	17/05/2035	322	18,000	2006	478	155	11394	2
RH1030820000000316	25/06/2008	3082000004341158055	11/05/2005	145.000,00	115.853,39	100,00	5,59	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	11/05/2035	322	18,000	490	82	225	3783	2
RH1030820000000317	25/06/2008	3082000004341282657	13/05/2005	61.000,00	58.011,96	100,00	5,987	MENS	MHCA	0,500	SEME	FRCV	13/05/2035	322	18,000	680	186	244	17546	10
RH1030820000000318	25/06/2008	3082000004341312751	14/06/2005	65.600,00	53.272,43	100,00	5,451	MENS	MHCA	0,000	ANUA	FRCV	14/06/2026	203	18,000	1759	372	185	21545	4
RH1030820000000319	25/06/2008	3082000004341366351	30/06/2005	65.600,00	62.218,04	100,00	5,06	MENS	MHCA	0,000	ANUA	FRCV	30/06/2035	324	18,000	231	22	174	3041	1
RH1030820000000320	25/06/2008	3082000004342015056	24/05/2005	60.000,00	56.875,57	100,00	6,09	MENS	EUIA	1,500	ANUA	FRCV	24/05/2035	322	18,000	478	13	213	1748	2
RH1030820000000321	25/06/2008	3082000004342415662	12/05/2005	48.000,00	43.085,68	100,00	5,987	MENS	MHCA	0,600	ANUA	FRCV	12/05/2025	202	18,000	1739	101	27	8759	1
RH1030820000000322	25/06/2008	3082000004342759752	11/07/2005	80.000,00	66.825,03	100,00	5,123	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	11/07/2019	132	18,000	1402	126	7	12856	5
RH1030820000000323	25/06/2008	3082000004343206555	03/06/2005	129.000,00	119.994,00	100,00	6,951	MENS	MHCA	0,500	ANUA	FRCV	03/06/2030	263	18,000	1809	185	102	10602	10
RH1030820000000324	25/06/2008	3082000004343438351	05/05/2005	111.000,00	104.836,23	100,00	6,09	MENS	EUIA	1,500	SEME	FRCV	05/05/2030	262	18,000	615	19	48	2692	1
RH1030820000000325	25/06/2008	3082000004344770153	14/06/2005	66.837,71	61.011,73	100,00	5,451	MENS	MHCA	0,000	ANUA	FRCV	14/06/2025	203	18,000	1788	476	21	34071	8
RH1030820000000325																1625	357	184	34070/1	7
RH1030820000000326	25/06/2008	3082000004344795556	05/05/2005	120.000,00	115.656,58	100,00	5,39	MENS	EUIA	0,800	ANUA	FRCV	05/05/2035	322	18,000	2075	80	120	6241	2
RH1030820000000327	25/06/2008	3082000004345153556	24/06/2005	57.000,00	51.265,47	100,00	5,451	MENS	MHCA	0,000	ANUA	FRCV	24/06/2025	203	18,000	2206	247	78	7918	5
RH1030820000000328	25/06/2008	3082000004345282950	18/07/2005	205.000,00	196.335,63	100,00	6,124	MENS	MHCA	0,500	SEME	FRCV	18/07/2035	324	18,000	997	294	151	27621	4
RH1030820000000329	25/06/2008	3082000004345308454	22/06/2005	72.830,07	65.648,38	100,00	6,32	MENS	EUIA	1,500	ANUA	FRCV	22/06/2025	203	18,000	1074	17	146	2122	3
RH1030820000000330	25/06/2008	3082000004345672853	03/06/2005	55.000,00	46.836,02	100,00	6,201	MENS	MHCA	0,750	ANUA	FRCV	03/06/2020	143	18,000	1108	63	184	6768	3
RH1030820000000331	25/06/2008	3082000004345682565	20/06/2005	87.228,00	82.852,11	100,00	5,951	MENS	MHCA	0,600	ANUA	FRCV	20/06/2035	323	18,000	1714	158	40	9404	5
RH1030820000000332	25/06/2008	3082000004345691764	01/07/2005	50.000,00	45.176,03	100,00	6,607	MENS	EUIA	1,000	SEME	FRCV	01/07/2025	204	18,000	824	172	64	6454	5
RH1030820000000333	25/06/2008	3082000004346191051	09/06/2005	48.000,00	45.552,41	100,00	6,07	MENS	EUIA	1,250	ANUA	FRCV	09/06/2035	323	18,000	1028	44	160	2752	2
RH1030820000000334	25/06/2008	3082000004346451851	27/05/2005	69.874,66	63.392,34	100,00	6,576	MENS	MHCA	1,083	ANUA	FRCV	27/05/2025	203	18,000	2810	179	180	8442	8
RH1030820000000335	25/06/2008	3082000004346821756	31/05/2005	72.000,00	60.939,67	100,00	5,58	FMES	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	31/05/2020	143	18,000	948	36	41	1767	4
RH1030820000000336	25/06/2008	3082000004346869953	01/07/2005	180.000,00	125.441,18	100,00	5,123	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	01/01/2007	342	18,000	2258	324	178	20350	2
RH1030820000000337	25/06/2008	3082000004347221352	26/05/2005	349.000,00	59.430,10	100,00	5,34	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	26/05/2035	323	18,000	2152	106	91	8741	1
RH1030820000000338	25/06/2008	3082000004347602551	02/06/2005	66.300,00	52.719,93	100,00	6,451	MENS	MHCA	1,000	SEME	FRCV	02/06/2030	263	18,000	1354	44	222	350	4
RH1030820000000339	25/06/2008	3082000004347688451	17/06/2005	47.602,79	40.920,25	100,00	5,951	MENS	MHCA	0,600	ANUA	FRCV	17/06/2020	143	18,000	1165	109	136	11851	6
RH1030820000000340	25/06/2008	3082000004347781958	14/06/2005	200.000,00	132.604,43	100,00	5,951	MENS	MHCA	0,500	ANUA	FRCV	14/06/2035	323	18,000	860	182	165	17680	4
RH1030820000000341	25/06/2008	3082000004348124654	06/07/2005	70.000,00	63.277,25	100,00	5,623	MENS	EUIA	1,250	ANUA	FRCV	06/07/2025	204	18,000	1027	939	102	31041	9
RH1030820000000342	25/06/2008	3082000004348206750	26/08/2005	63.000,00	59.911,44	100,00	5,506	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	26/08/2035	326	18,000	2376	424	142	23470	8
RH1030820000000343	25/06/2008	3082000004348530155	09/06/2005	68.000,00	54.764,85	100,00	6,451	MENS	MHCA	0,000	ANUA	FRCV	09/06/2030	263	18,000	2497	762	32	19685	11
RH1030820000000344	25/06/2008	3082000004348653850	02/06/2005	62.000,00	55.774,66	100,00	5,82	MENS	EUIA	1,000	SEME	FRCV	02/06/2025	203	18,000	1100	282	121	32228	3
RH1030820000000345	25/06/2008	3082000004348761356	02/06/2005	63.000,00	53.321,45	100,00	5,82	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	02/06/2020	143	18,000	2160	103	171	2893	1
RH1030820000000346	25/06/2008	3082000004349067754	21/09/2005	50.000,00	46.782,67	100,00	5,398	MENS	EUIA	0,900	SEME	FRCV	21/09/2030	266	18,000	3258	2324	149	105537	2
RH1030820000000347	25/06/2008	3082000004349231953	09/06/2005	66.000,00	69.395,08	100,00	5,82	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	09/06/2025	203	18,000	732	69	109	7504	7
RH1030820000000348	25/06/2008	3082000004349261155	01/06/2005	148.000,00	145.614,77	100,00	5,82	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	01/06/2035	323	18,000	1227	218	115	10101	3
RH1030820000000349	25/06/2008	3082000004349394850	03/06/2005	52.000,00	48.414,13	100,00	5,951	MENS	MHCA	0,500	ANUA	FRCV	03/06/2030	263	18,000	352	9	77	1164	4
RH1030820000000350	25/06/2008	3082000004349758450	08/06/2005	58.000,00	52.314,82	100,00	6,32	MENS	EUIA	1,500	ANUA	FRCV	08/06/2030	263	18,000	2667	260	9	15679	8
RH1030820000000351	25/06/2008	3082000004349845851	02/06/2005	56.000,00	52.134,36	100,00	6,701	MENS	MHCA	0,250	SEME	FRCV	02/06/2030	263	18,000	2245	883	46	11508	6
RH1030820000000352	25/06/2008	3082000004349855256	20/06/2005	52.000,00	42.577,02	100,00	6,701	MENS	MHCA	0,250	SEME	FRCV	20/06/2016	119	18,000	958	958	23	54679	3
RH1030820000000353	25/06/2008	3082000004350010858	15/06/2005	70.000,00	66.484,56	100,00	5,951	MENS	MHCA	0,600	ANUA	FRCV	15/06/2035	323	18,000	1395	409	72	3804	16
RH1030820000000354	25/06/2008	3082000004350053353	09/06/2005	45.000,00	40.344,93	100,00	5,57	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	09/06/2025	203	18,000	1253	350	169	19289	1
RH1030820000000355	25/06/2008	3082000004350152957	15/06/2005	200.000,00	43.157,52	100,00	5,57	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	15/06/2030	263	18,000	1995	226	116	17111	1
RH1030820000000356	25/06/2008	3082000004350182455	23/06/2005	135.000,00	101.954,84	100,00	6,201	MENS	MHCA	0,750	ANUA	FRCV	23/06/2016	83	18,000	72	3	241	522	2
RH1030820000000357	25/06/2008	3082000004350253557	15/07/2005	242.800,00	214.700,88	100,00	5,373	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	15/04/2033	237	18,000	2485	332	179	23757	1
RH1030820000000358	25/06/2008	3082000004350341956	10/06/2005	111.000,00	49.284,30	100,00	6,07	MENS	EUIA	1,250	ANUA	FRCV	10/06/2020	143	18,000	1980	221	151	4106	4
RH1030820000000359	25/06/2008	3082000004350633055	02/06/2005	65.000,00	60.429,65	100,00	5,82	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	02/06/2030	263	18,000	783	25	143	2694	4
RH1030820000000360	25/06/2008	3082000004350677359	31/05/2005	67.900,00	63.198,21	100,00	6,09	FMES	EUIA	1,500	ANUA	FRCV	31/05/2030	263	18,000	560	54	196	3144	3
RH1030820000000361	25/06/2008	3082000004350752152	27/07/2005	155.000,00	59.835,63	100,00	5,607	MENS	EUIA	1,000	SEME	FRCV	27/07/2030	265	18,000	3258	2328	165	105545	2
RH1030820000000362	25/06/2008	3082000004350776557	16/06/2005	47.000,00	42.415,14	100,00	5,951	MENS	MHCA	0,500	ANUA	FRCV	16/06/2025	203	18,000	2033	482	212	9443	3
RH1030820000000363	25/06/2008	3082000004350782357	21/07/2005	59.453,42	48.174,61	100,00	5,373	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	21/07/2025	204	18,000	1160	54	113	4680	1
RH1030820000000364	25/06/2008	3082000004351086857	08/06/2005	132.000,00	125.060,12	100,00	6,951	MENS	MHCA	0,500	ANUA	FRCV	08/06/2035	323	18,000	1676	31	36	2344	7
RH1030820000000365	25/06/2008	3082000004351128154	02/06/2005	66.000,00	55.880,49	100,00	5,82	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	02/06/2020	143	18,000	2014	2	159	163	4
RH1030820000000366	25/06/2008	3082000004351281952	17/06/2005	57.500,00	53.687,44	100,00	5,951	MENS	MHCA	0,500	ANUA	FRCV	16/06/2030	263	18,000	2646	665	116	37918	4
RH1030820000000367	25/06/2008	3082000004351411154	14/06/2005	60.000,00	50.999,65	100,00	5,701	MENS	MHCA	0,250	SEME	FRCV	14/06/2020	143	18,000	942	144	170	7721	9
RH1030820000000368	25/06/2008	3082000004351464955	14/06/2005	58.500,00	52.346,06	100,00	5,451	MENS	MHCA	0,000	ANUA	FRCV	14/06/2030	263	18,000	2758	270	201	512	13
RH1030820000000369	25/06/2008	3082000004352104857	19/06/2005	70.000,00	66.708,90	100,00	5,951	MENS	MHCA	0,500	SEME	FRCV	16/06/2035	323	18,000	1814	644	35	36836	6
RH1030820000000370	25/06/2008	3082000004352120853	15/06/2005	70.000,00	63.047,19	100,00	5,701	MENS	MHCA	0,250	ANUA	FRCV	15/06/2025	203	18,000	339	66	76	736	8
RH1030820000000371	25/06/2008	3082000004352171751	30/06/2005	98.210,35	91.614,51	100,00	5,56	MENS	MHCA	0,500	ANUA	FRCV	30/06/2030	264	18,000	1941	280	35	26121	1
RH1030820000000371																1941	280	23	26115	1
RH1030820000000372	25/06/2008	3082000004352494852	10/06/2005	100.000,00	87.575,06	100,00	5,951	MENS	MHCA	0,500	ANUA	FRCV	10/06/2022	167	18,000	1701	121	189	9443	10
RH1030820000000373	25/06/2008	3082000004352545853	17/06/2005	96.000,00	84.245,62	100,00	5,701	MENS	MHCA	0,250	ANUA	FRCV	17/12/2031	281	18,000	1224	461	85	721	6
RH1030820000000374	25/06/2008	3082000004352587359	14/06/2005	84.000,00	45.760,00	100,00	5,451	MENS	MHCA	0,000	ANUA	FRCV	14/06/2020	143	18,000	573	26	136	3159	3
RH1030820000000375	25/06/2008	3082000004352618559	13/06/2005	52.160,00	49.550,02	100,00	5,82	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	13/06/2030	263	18,000	1067	128	10	11715	5
RH1030820000000376	25/06/2008	3082000004352641155	23/06/2005	50.000,00	42.618,40	100,00	6,32	MENS	EUIA	1,500	ANUA	FRCV	23/06/2020	143	18,000	1611	19	177	616	4
RH1030820000000377	25/06/2008	3082000004352954856	10/06/2005	70.000,00	65.284,10	100,00	5,951	MENS	MHCA	0,500	ANUA	FRCV	10/06/2030	263	18,000	1857	31	31	676	4
RH1030820000000378	25/06/2008	3082000004354118558	04/06/2005	44.000,00	40.829,92	100,00	6,451	MENS	MHCA	0,000	ANUA	FRCV	01/07/2030	264	18,000	1911	247	4	4992	4
RH1030820000000379	25/06/2008	3082000004354126759	10/06/2005	65.000,00	55.300,97	100,00	5,951	MENS	MHCA	0,500	ANUA	FRCV	10/06/2020	143	18,000	952	852	165	54529	3
RH1030820000000380	25/06/2008	3082000004354207252	07/07/2005	65.496,12	59.570,13	100,00	6,374	MENS	MHCA	0,250	ANUA	FRCV	07/07/2025	204	18,000	845	35	53	1940	2
RH1030820000000381	25/06/2008	3082000004354831257	21/07/2005	73.000,00	65.812,75	100,00	6,373	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	21/07/2025	204	18,000	1263	346	111	7160	5
RH1030820000000382	25/06/2008	3082000004355218060	23/06/2005	96.000,00	92.126,07	100,00	5,451	MENS	MHCA	0,000	ANUA	FRCV	23/06/2035	323	18,000	1787	16	211	1496	2
RH1030820000000383	25/06/2008	3082000004355317753	08/06/2005	60.000,00	57.953,91	100,00	5,451	MENS	MHCA	0,000	SEME	FRCV	08/06/2025	203	18,000	1548	25	72	561	4
RH1030820000000384	25/06/2008	3082000004355867951	27/06/2005	150.000,00	146.760,56	100,00	5,259	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	27/12/2036	342	18,000	1280	7	37	575	8
RH1030820000000385	25/06/2008	3082000004355864956	16/06/2005	60.000,00	55.575,77	100,00	5,57	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	16/06/2030	263	18,000	159	159	43	16386	7
RH1030820000000386	25/06/2008	3082000004355879554	20/06/2005	72.000,00	64.176,94	100,00	6,701	MENS	MHCA	0,250	ANUA	FRCV	20/06/2035	323	18,000	2035	508	156	42256	3
RH1030820000000387	25/06/2008	3082000004356736457	13/07/2005	69.962,08	66.429,92	100,00	5,373	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	13/07/2035	324	18,000	2201	186	22	15865	4
RH1030820000000388	25/06/2008	3082000004356783954	15/07/2005	157.500,00	150.311,86	100,00	5,907	MENS	EUIA	1,300	SEME	FRCV	15/07/2035	324	18,000	1155	31	113	2704	1
RH1030820000000389	25/06/2008	3082000004355906159	16/06/2005	62.400,00	58.092,43	100,00	5,701	MENS	MHCA	0,250	SEME	FRCV	16/06/2030	263	18,000	1214	229	5	15199	2
RH1030820000000390	25/06/2008	3082000004356111353	24/06/2005	80.000,00	74.561,00	100,00	5,951	MENS	MHCA	0,500	ANUA	FRCV	24/06/2030	263	18,000	2276	716	112	3856	6
RH1030820000000391	25/06/2008	3082000004356272957	07/10/2005	65.000,00	59.380,13	100,00	5,957	MENS	MHCA	0,500	ANUA	FRCV	07/10/2025	207	18,000	1687	36	70	3026	1
RH1030820000000392	25/06/2008	3082000004356401358	21/06/2005	123.000,00	118.709,91	100,00	6,201	MENS	MHCA	0,750	ANUA	FRCV	21/06/2040	383	18,000	971	132	94	5898	6
RH1030820000000393	25/06/2008	3082000004356508350	20/06/2005	64.500,00	63.714,29	100,00	5,701	MENS	MHCA	0,250	SEME	FRCV	20/06/2030	263	18,000	646	167	129	15906	3
RH1030820000000394	25/06/2008	3082000004356518151	30/06/2005	70.000,00	65.151,93	100,00	5,06	MENS	MHCA	0,000	ANUA	FRCV	30/06/2030	264	18,000	1673	714	16	47653	3
RH1030820000000395	25/06/2008	3082000004356956361	07/07/2005	73.700,00	61.950,01	100,00	6,107	MENS	EUIA	1,500	SEME	FRCV	07/07/2020	144	18,000	996	114	41	9612	4
RH1030820000000396	25/06/2008	3082000004357052051	09/06/2005	72.000,00	60.938,60	100,00	5,82	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	09/06/2020	143	18,000	291	73	137	3660	3
RH1030820000000397	25/06/2008	3082000004357138553	30/05/2005	55.000,00	41.270,49	100,00	5,253	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	30/05/2015	84	18,000	2296	658	60	21848	9
RH1030820000000398	25/06/2008	3082000004357175259	24/06/2005	71.777,42	59.316,75	100,00	5,451	MENS	MHCA	0,000	ANUA	FRCV	24/02/2019	127	18,000	1834	494	169	9960	4
RH1030820000000399	25/06/2008	3082000004357920356	24/06/2005	64.000,00	61.158,65	100,00	5,451	MENS	MHCA	0,000	ANUA	FRCV	24/06/2025	203	18,000	546	325	135	25773	3
RH1030820000000400	25/06/2008	3082000004357931255	28/06/2005	65.000,00	55.404,94	100,00	5,253	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	28/06/2020	144	18,000	2754	270	122	17805	3
RH1030820000000401	25/06/2008	3082000004358440661	01/07/2005	65.200,00	47.038,73	100,00	5,373	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	01/07/2020	144	18,000	1018	150	141	12096	2
RH1030820000000402	25/06/2008	3082000004358554551	28/06/2005	62.000,00	55.706,78	100,00	5,06	MENS	MHCA	0,000	ANUA	FRCV	28/06/2025	204	18,000	828	64	148	3038	3
RH1030820000000403	25/06/2008	3082000004358558753	21/06/2005	108.500,00	105.190,97	100,00	5,57	MENS	EUIA	0,760	ANUA	FRCV	21/10/2034	315	18,000	2486	48	138	4205	1
RH1030820000000404	25/06/2008	3082000004358599654	15/07/2005	78.000,00	72.493,76	100,00	5,373	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	15/07/2030	264	18,000	2090	12	68	1211	2
RH1030820000000405	25/06/2008	3082000004358620955	15/06/2005	115.000,00	51.028,31	100,00	5,62	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	15/06/2020	143	18,000	1158	296	187	21834	3
RH1030820000000406	25/06/2008	3082000004358784355	08/07/2005	69.870,88	63.011,82	100,00	5,124	MENS	MHCA	0,000	ANUA	FRCV	08/07/2025	204	18,000	1268	220	146	13729	4
RH1030820000000406																793	134	27	8741	4
RH1030820000000406																689	113	47	8643	4
RH1030820000000407	25/06/2008	3082000004358786855	26/07/2005	72.000,00	67.209,50	100,00	5,623	MENS	EUIA	1,250	ANUA	FRCV	26/07/2030	265	18,000	1508	32	113	2607	2
RH1030820000000408	25/06/2008	3082000004358490053	16/06/2005	60.000,00	56.003,57	100,00	5,951	MENS	MHCA	0,500	ANUA	FRCV	16/06/2030	263	18,000	677	399	200	3877	5
RH1030820000000409	25/06/2008	3082000004359100353	21/06/2005	72.121,45	59.361,25	100,00	5,951	MENS	MHCA	0,600	ANUA	FRCV	21/06/2025	203	18,000	1581	90	151	8316	2
RH1030820000000410	25/06/2008	3082000004359196955	01/07/2005	44.000,00	40.781,96	100,00	5,123	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	01/07/2020	144	18,000	1659	49	21	5581	1
RH1030820000000411	25/06/2008	3082000004359381755	01/07/2005	55.768,00	50.708,12	100,00	5,974	MENS	MHCA	0,750	ANUA	FRCV	01/07/2025	204	18,000	578	16	78	ALBAIDA	1
RH1030820000000411																578	16	76	1645	2
RH1030820000000412	25/06/2008	3082000004359447150	17/06/2005	50.000,00	47.667,10	100,00	6,32	MENS	EUIA	1,500	SEME	FRCV	17/06/2035	323	18,000	816	208	217	18697	4
RH1030820000000413	25/06/2008	3082000004359481756	05/08/2005	235.000,00	213.266,83	100,00	5,505	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	05/08/2025	205	18,000	2463	243	49	21826	1
RH1030820000000413																2463	243	52	21827	1
RH1030820000000414	25/06/2008	3082000004360000550	01/07/2005	63.600,00	60.697,26	100,00	5,624	MENS	MHCA	0,500	ANUA	FRCV	25/07/2035	325	18,000	2350	711	78	13538	4
RH1030820000000415	25/06/2008	3082000004360180751	22/09/2005	52.000,00	47.101,05	100,00	5,314	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	22/09/2025	205	18,000	514	180	8496	1350	9
RH1030820000000416	25/06/2008	3082000004360231452	12/07/2005	69.000,00	65.692,32	100,00	5,457	MENS	EUIA	1,250	SEME	FRCV	12/07/2035	324	18,000	708	19	60	335	4
RH1030820000000417	25/06/2008	3082000004360245056	15/07/2005	53.600,00	45.116,11	100,00	5,373	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	15/07/2020	144	18,000	965	221	169	15616	3
RH1030820000000418	25/06/2008	3082000004360303756	23/06/2005	60.000,00	53.891,24	100,00	5,82	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	23/06/2025	203	18,000	1295	210	231	13402	3
RH1030820000000419	25/06/2008	3082000004360396958	30/06/2005	80.000,00	72.216,65	100,00	6,31	MENS	MHCA	0,250	ANUA	FRCV	30/06/2025	204	18,000	1582	240	77	13932	2
RH1030820000000420	25/06/2008	3082000004360544458	22/06/2005	72.000,00	54.624,72	100,00	5,82	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	22/03/2026	212	18,000	654	31	83	6238	2
RH1030820000000421	25/06/2008	3082000004360747556	06/07/2005	99.000,00	92.412,86	100,00	5,624	MENS	MHCA	0,500	ANUA	FRCV	06/07/2030	264	18,000	1728	451	132	28489	8
RH1030820000000422	25/06/2008	3082000004360947954	24/06/2005	45.000,00	42.222,19	100,00	6,451	MENS	MHCA	1,000	SEME	FRCV	24/06/2030	263	18,000	1052	159	110	11882	5
RH1030820000000423	25/06/2008	3082000004360997250	03/08/2005	73.440,81	62.872,10	100,00	5,506	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	03/08/2020	145	18,000	1670	15	23	308	2
RH1030820000000424	25/06/2008	3082000004361274857	08/07/2005	72.000,00	84.738,24	100,00	5,123	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	08/07/2025	204	18,000	206	206	57	22020	2
RH1030820000000425	25/06/2008	3082000004361471562	22/06/2005	46.000,00	42.056,65	100,00	6,451	MENS	MHCA	0,000	ANUA	FRCV	22/06/2025	203	18,000	2171	67	41	2455	5
RH1030820000000426	25/06/2008	3082000004361596160	22/07/2005	45.000,00	40.622,90	100,00	5,624	MENS	MHCA	0,000	SEME	FRCV	22/07/2025	204	18,000	1214	229	51	15202	2
RH1030820000000427	25/06/2008	3082000004361826765	01/07/2005	47.000,00	42.304,16	100,00	5,124	MENS	MHCA	0,000	ANUA	FRCV	01/07/2025	204	18,000	1648	202	85	15922	4
RH1030820000000428	25/06/2008	3082000004361934767	16/06/2005	102.000,00	100.302,35	100,00	5,451	MENS	MHCA	0,000	ANUA	FRCV	16/06/2035	323	18,000	588	28	104	3300	3
RH1030820000000429	25/06/2008	3082000004362156352	21/07/2005	70.000,00	59.931,67	100,00	5,624	MENS	MHCA	0,000	SEME	FRCV	21/07/2020	144	18,000	1900	532	14	31390	12
RH1030820000000430	25/06/2008	3082000004362240857	14/07/2005	58.169,62	54.372,29	100,00	5,374	MENS	MHCA	0,250	ANUA	FRCV	14/07/2030	264	18,000	1031	319	227	25028	2
RH1030820000000431	25/06/2008	3082000004362278966	25/07/2005	100.000,00	95.613,63	100,00	6,374	MENS	MHCA	0,750	SEME	FRCV	25/07/2035	325	18,000	1640	377	49	2354	4
RH1030820000000432	25/06/2008	3082000004362439350	29/07/2005	80.000,00	74.769,16	100,00	5,707	MENS	EUIA	1,100	SEME	FRCV	25/07/2030	265	18,000	819	175	20	10334	3
RH1030820000000433	25/06/2008	3082000004362533053	04/07/2005	59.000,00	53.183,44	100,00	5,624	MENS	MHCA	0,000	SEME	FRCV	04/07/2025	204	18,000	2106	171	205	14058	3
RH1030820000000434	25/06/2008	3082000004362629356	04/08/2005	73.673,95	67.754,34	100,00	5,603	FMES	MHCA	0,000	SEME	FRCV	31/05/2027	237	18,000	611	75	42	7269	5
RH1030820000000435	25/06/2008	3082000004362631151	05/08/2005	72.000,00	65.151,18	100,00	5,505	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	05/08/2025	205	18,000	2372	327	109	27793	2
RH1030820000000436	25/06/2008	3082000004362675953	12/08/2005	50.500,00	46.547,91	100,00	6,103	MENS	MHCA	0,500	SEME	FRCV	12/08/2025	205	18,000	2418	983	81	24677	7
RH1030820000000437	25/06/2008	3082000004362732565	21/07/2005	63.500,00	60.294,16	100,00	5,373	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	21/07/2035	324	18,000	1603	414	178	34657	4
RH1030820000000438	25/06/2008	3082000004362858450	08/07/2005	63.000,00	59.106,16	100,00	6,107	MENS	EUIA	1,500	SEME	FRCV	08/07/2030	264	18,000	881	125	170	11294	2
RH1030820000000439	25/06/2008	3082000004362991657	23/06/2005	64.000,00	56.856,31	100,00	6,064	MENS	EUIA	1,500	ANUA	FRCV	23/06/2022	167	18,000	588	1004	190	3414	5
RH1030820000000440	25/06/2008	3082000004363025158	11/07/2005	63.000,00	58.702,54	100,00	5,624	MENS	MHCA	0,500	ANUA	FRCV	11/07/2030	264	18,000	1927	210	166	17154	3
RH1030820000000441	25/06/2008	3082000004363067457	05/07/2005	66.000,00	59.442,67	100,00	6,373	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	05/07/2025	204	18,000	1534	278	81	23784	2

RELACION DE PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS Y CERTIFICADOS DE TRANSMISIÓN DE HIPOTECA EMITIDOS PARA
LA CONSTITUCIÓN DEL FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS: RURAL HIPOTECARIO X FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS
POR CAJA RURAL DEL MEDITERRÁNEO, RURALCAJA, S.C.C.

FECHA DE EMISIÓN : 25/06/2008

NUMERO CERTIFICADO (1)	FECHA EMISIÓN (2)	PRÉSTAMO HIPOTECARIO (3)	FECHA ESCRITURA (4)	CAPITAL INICIAL (5)	CAPITAL VIVO (6)	% CERT. (7)	TIPO DE INTERES (8)	PER. LIQ. (9)	IND ICE (10)	MARGEN S/INDI. (11)	PER. REVI. (12)	STMA AMORT (13)	FECHA VENCTO. (14)	PLZ (15)	% INT DEMORA (16)	TOMO (17)	LIBRO (18)	FOLIO (19)	NUM. FINCA (20)	NUMER INSC. (21)
RH1030820000000442	25/06/2008	3082000004362281652	15/07/2005	65.000,00	54.563,00	100,00	5,124	MENS	MHCA	0,000	ANUA	FRCV	15/07/2025	204	18,000	1505	215	132	15541	10
RH1030820000000443	25/06/2008	3082000004363302656	04/07/2005	68.000,00	61.243,88	100,00	5,373	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	04/07/2025	204	18,000	966	14	154	2247	1
RH1030820000000444	25/06/2008	3082000004363348755	15/07/2005	71.000,00	61.476,51	100,00	5,123	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	15/01/2025	198	18,000	248	17	67	1202	2
RH1030820000000445	25/06/2008	3082000004363436053	02/08/2005	150.000,00	140.443,39	100,00	5,738	MENS	MHCA	0,600	ANUA	FRCV	02/08/2030	265	18,000	936	100	107	11655	4
RH1030820000000445																1937	243	112	10022	2
RH1030820000000446	25/06/2008	3082000004363475453	14/07/2005	74.900,00	67.458,51	100,00	5,373	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	14/07/2025	204	18,000	1533	91	29	8170	2
RH1030820000000447	25/06/2008	3082000004363984255	04/07/2005	51.000,00	47.574,50	100,00	5,874	MENS	MHCA	0,250	SEME	FRCV	04/07/2030	264	18,000	297	139	141	13754	2
RH1030820000000448	25/06/2008	3082000004364059552	13/07/2005	54.500,00	46.353,57	100,00	5,124	MENS	MHCA	0,000	ANUA	FRCV	13/07/2020	144	18,000	2183	621	85	51335	6
RH1030820000000449	25/06/2008	3082000004364472953	11/07/2005	51.000,00	46.823,82	100,00	5,623	MENS	EUIA	1,250	ANUA	FRCV	11/07/2021	156	18,000	797	136	176	366	12
RH1030820000000450	25/06/2008	3082000004364513152	01/08/2005	114.000,00	111.433,11	100,00	6,255	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	01/08/2035	325	18,000	2058	56	68	6047	3
RH1030820000000451	25/06/2008	3082000004364515652	18/08/2005	60.000,00	54.345,67	100,00	5,505	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	18/08/2025	206	18,000	2260	698	61	15037	12
RH1030820000000452	25/06/2008	3082000004364582959	04/07/2005	51.000,00	48.489,40	100,00	5,374	MENS	MHCA	0,250	ANUA	FRCV	04/07/2035	324	18,000	2698	56	106	5172	2
RH1030820000000453	25/06/2008	3082000004364417058	05/08/2005	73.800,00	69.996,42	100,00	6,255	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	05/08/2035	325	18,000	179	16	202	3831	1
RH1030820000000454	25/06/2008	3082000004364866352	04/07/2005	45.000,00	42.683,80	100,00	6,373	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	04/07/2035	324	18,000	1749	284	38	30315	3
RH1030820000000455	25/06/2008	3082000004364925257	12/07/2005	78.315,81	66.052,23	100,00	5,123	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	12/10/2027	231	18,000	1530	89	199	8034	2
RH1030820000000456	25/06/2008	3082000004364937658	06/07/2005	55.000,00	41.173,29	100,00	5,123	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	06/07/2015	84	18,000	1457	200	158	2960	6
RH1030820000000457	25/06/2008	3082000004365563156	13/07/2005	55.000,00	47.047,76	100,00	5,874	MENS	MHCA	0,250	SEME	FRCV	13/07/2020	144	18,000	1563	1172	77	32274	2
RH1030820000000458	25/06/2008	3082000004365744251	18/07/2005	49.000,00	47.121,11	100,00	5,124	MENS	MHCA	0,000	ANUA	FRCV	18/07/2040	384	18,000	462	515	4	6395	7
RH1030820000000459	25/06/2008	3082000004366074351	14/07/2005	75.960,00	68.917,45	100,00	5,123	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	14/07/2030	264	18,000	1244	12	142	3233	3
RH1030820000000460	25/06/2008	3082000004366496257	11/07/2005	76.000,00	62.656,91	100,00	5,374	MENS	MHCA	0,250	ANUA	FRCV	11/07/2018	120	18,000	605	505	133	34841	6
RH1030820000000461	25/06/2008	3082000004366536458	11/08/2005	71.000,00	66.530,41	100,00	6,005	MENS	EUIA	1,500	ANUA	FRCV	11/08/2030	265	18,000	1279	58	218	4419	5
RH1030820000000462	25/06/2008	3082000004366573857	10/08/2005	155.802,65	151.376,22	100,00	6,255	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	10/02/2032	283	18,000	713	127	118	9304	2
RH1030820000000463	25/06/2008	3082000004366621658	05/07/2005	78.525,77	57.407,41	100,00	5,373	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	05/07/2016	84	18,000	1530	89	137	8000	3
RH1030820000000464	25/06/2008	3082000004366656355	10/08/2005	124.849,52	121.341,38	100,00	6,255	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	10/02/2032	283	18,000	713	127	116	9303	2
RH1030820000000465	25/06/2008	3082000004366681254	05/07/2005	65.869,56	61.610,92	100,00	6,373	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	05/07/2023	180	18,000	1530	89	145	8001	3
RH1030820000000466	25/06/2008	3082000004366732651	06/07/2005	50.000,00	46.445,81	100,00	5,373	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	06/07/2030	264	18,000	1563	261	104	8112	4
RH1030820000000467	25/06/2008	3082000004366429354	11/07/2005	72.000,00	67.317,42	100,00	5,874	MENS	MHCA	0,250	SEME	FRCV	11/07/2030	264	18,000	1691	545	215	24204	6
RH1030820000000468	25/06/2008	3082000004366944850	19/07/2005	80.000,00	72.194,12	100,00	6,373	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	19/07/2025	204	18,000	638	53	210	3393	3
RH1030820000000469	25/06/2008	3082000004367459056	11/07/2005	80.000,00	72.531,40	100,00	6,124	MENS	MHCA	0,500	SEME	FRCV	11/07/2025	204	18,000	964	32	79	1772	2
RH1030820000000470	25/06/2008	3082000004367482851	11/07/2005	60.000,00	55.418,53	100,00	5,373	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	11/07/2030	264	18,000	1153	64	17	2265	4
RH1030820000000471	25/06/2008	3082000004367606358	08/07/2005	61.000,00	56.664,28	100,00	6,124	MENS	MHCA	0,000	ANUA	FRCV	08/07/2030	264	18,000	1714	158	109	7041	6
RH1030820000000472	25/06/2008	3082000004367625953	14/07/2005	60.000,00	54.465,28	100,00	6,107	MENS	EUIA	1,500	SEME	FRCV	14/07/2025	204	18,000	1697	29	136	2684	1
RH1030820000000473	25/06/2008	3082000004367641451	20/07/2005	73.000,00	66.058,74	100,00	5,624	MENS	MHCA	0,500	ANUA	FRCV	20/07/2025	204	18,000	2554	337	148	17093	3
RH1030820000000474	25/06/2008	3082000004367702356	15/07/2005	58.000,00	51.206,74	100,00	5,373	MENS	EUIA	0,900	ANUA	FRCV	15/07/2030	264	18,000	1033	140	124	17377	2
RH1030820000000475	25/06/2008	3082000004367731058	29/07/2005	61.000,00	54.185,48	100,00	6,107	MENS	EUIA	1,500	SEME	FRCV	29/05/2031	311	18,000	261	55	212	5455	2
RH1030820000000476	25/06/2008	3082000004367779956	04/07/2005	157.700,00	149.956,30	100,00	5,374	MENS	MHCA	0,250	ANUA	FRCV	04/07/2035	324	18,000	2431	697	144	49722	1
RH1030820000000477	25/06/2008	3082000004367857354	26/07/2005	102.000,00	95.506,65	100,00	5,957	MENS	EUIA	1,350	SEME	FRCV	26/07/2030	265	18,000	760	32	137	4082	6
RH1030820000000477																760	32	100	4055	8
RH1030820000000478	25/06/2008	3082000004367866054	20/07/2005	74.000,00	66.532,60	100,00	5,123	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	20/07/2025	204	18,000	2243	218	62	4298	4
RH1030820000000479	25/06/2008	3082000004367914050	12/07/2005	80.000,00	72.316,77	100,00	5,623	MENS	EUIA	1,250	ANUA	FRCV	12/07/2025	204	18,000	625	89	27	7706	2
RH1030820000000480	25/06/2008	3082000004368005353	08/08/2005	51.100,00	48.727,95	100,00	5,625	MENS	MHCA	0,000	SEME	FRCV	08/08/2035	326	18,000	734	80	22	10625	5
RH1030820000000481	25/06/2008	3082000004368181352	22/07/2005	111.000,00	85.140,46	100,00	5,873	MENS	EUIA	1,500	ANUA	FRCV	22/07/2020	144	18,000	811	181	111	8526	3
RH1030820000000482	25/06/2008	3082000004368260651	27/07/2005	50.410,00	47.300,71	100,00	6,124	MENS	MHCA	0,500	SEME	FRCV	27/07/2030	265	18,000	1159	180	110	12181	3
RH1030820000000483	25/06/2008	3082000004368300754	20/07/2005	65.000,00	44.031,51	100,00	5,373	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	20/07/2020	144	18,000	3533	175	144	12078	2
RH1030820000000483																3565	182	157	12056	1
RH1030820000000484	25/06/2008	3082000004368419653	22/07/2005	78.000,00	64.684,38	100,00	5,373	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	22/07/2025	204	18,000	828	68	68	1964	5
RH1030820000000485	25/06/2008	3082000004368516953	13/07/2005	64.320,00	54.769,93	100,00	5,124	MENS	MHCA	0,000	ANUA	FRCV	13/07/2020	144	18,000	1448	202	81	16920	4
RH1030820000000486	25/06/2008	3082000004368523454	26/07/2005	57.000,00	52.253,33	100,00	5,623	MENS	EUIA	1,250	ANUA	FRCV	29/12/2026	222	18,000	1757	348	150	7606	4
RH1030820000000487	25/06/2008	3082000004368576551	26/07/2005	88.320,00	83.541,75	100,00	6,373	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	18/03/2034	308	18,000	1969	284	81	19842	2
RH1030820000000488	25/06/2008	3082000004368779452	13/09/2005	64.271,00	60.182,61	100,00	6,625	MENS	MHCA	0,000	SEME	FRCV	13/09/2030	266	18,000	1209	228	200	15144	2
RH1030820000000489	25/06/2008	3082000004368809556	14/07/2005	66.000,00	52.461,74	100,00	5,123	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	14/07/2020	144	18,000	1922	348	76	26453	4
RH1030820000000490	25/06/2008	3082000004368836153	12/07/2005	78.540,00	66.047,00	100,00	5,123	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	12/07/2030	264	18,000	242	23	4	3084	4
RH1030820000000491	25/06/2008	3082000004368873057	13/07/2005	70.000,00	63.992,20	100,00	5,124	MENS	MHCA	0,000	ANUA	FRCV	13/07/2027	228	18,000	2758	665	71	48464	3
RH1030820000000492	25/06/2008	3082000004368874451	14/07/2005	63.600,00	57.281,15	100,00	5,373	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	14/07/2025	204	18,000	2967	298	40	18455	1
RH1030820000000493	25/06/2008	3082000004368897759	13/07/2005	72.000,00	42.281,57	100,00	5,123	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	13/07/2020	144	18,000	2626	211	105	13080	2
RH1030820000000494	25/06/2008	3082000004368914653	11/07/2005	130.000,00	98.183,27	100,00	5,373	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	11/07/2020	144	18,000	1159	297	52	21664	4
RH1030820000000495	25/06/2008	3082000004368966950	19/07/2005	64.800,00	63.843,10	100,00	5,373	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	19/07/2030	264	18,000	2967	298	43	18456	4
RH1030820000000496	25/06/2008	3082000004369120953	12/07/2005	78.600,00	63.859,60	100,00	5,123	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	12/07/2025	204	18,000	242	23	5	3073	4
RH1030820000000497	25/06/2008	3082000004369128451	09/09/2005	60.000,00	45.660,12	100,00	5,790	MENS	EUIA	1,000	SEME	FRCV	09/09/2015	85	18,000	1117	281	73	18842	6
RH1030820000000498	25/06/2008	3082000004369138559	19/07/2005	70.000,00	63.563,51	100,00	5,124	MENS	MHCA	0,000	ANUA	FRCV	19/07/2026	216	18,000	1366	695	110	21042	7
RH1030820000000499	25/06/2008	3082000004370127658	21/07/2005	204.000,00	193.096,78	100,00	5,123	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	21/07/2035	324	18,000	1013	64	154	6702	6
RH1030820000000499																2505	66	17	4961	1
RH1030820000000500	25/06/2008	3082000004370133250	26/07/2005	87.000,00	81.365,94	100,00	5,624	MENS	MHCA	0,500	ANUA	FRCV	26/07/2030	265	18,000	1487	161	87	13209	7
RH1030820000000501	25/06/2008	3082000004370428156	02/08/2005	150.000,00	145.319,13	100,00	5,238	MENS	MHCA	0,000	ANUA	FRCV	02/08/2035	325	18,000	1743	154	152	10192	3
RH1030820000000502	25/06/2008	3082000004370690156	20/07/2005	65.000,00	61.684,09	100,00	5,624	MENS	MHCA	0,000	SEME	FRCV	20/07/2035	324	18,000	2145	556	42	43635	2
RH1030820000000503	25/06/2008	3082000004370940852	02/08/2005	60.000,00	43.181,00	100,00	5,738	MENS	MHCA	0,500	ANUA	FRCV	02/08/2020	145	18,000	1544	134	172	10356	3
RH1030820000000504	25/06/2008	3082000004370961353	04/08/2005	80.000,00	61.259,90	100,00	6,255	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	04/08/2020	145	18,000	961	251	27	21797	4
RH1030820000000505	25/06/2008	3082000004370974752	27/07/2005	78.000,00	72.535,26	100,00	5,124	MENS	MHCA	0,000	ANUA	FRCV	27/07/2030	265	18,000	1130	89	87	5200	1
RH1030820000000506	25/06/2008	3082000004370999650	30/09/2005	74.150,00	70.558,73	100,00	5,314	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	30/09/2035	327	18,000	2455	187	143	11822	2
RH1030820000000507	25/06/2008	3082000004371011653	15/07/2005	60.000,00	53.019,45	100,00	5,123	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	15/07/2023	180	18,000	1484	389	161	24306	1
RH1030820000000508	25/06/2008	3082000004371291851	27/07/2005	48.100,00	44.792,26	100,00	5,373	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	27/07/2030	265	18,000	2468	721	201	10446	5
RH1030820000000509	25/06/2008	3082000004371463458	14/12/2005	74.000,00	67.741,18	100,00	5,397	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	14/09/2023	182	18,000	1741	57	67	6585	1
RH1030820000000510	25/06/2008	3082000004371481450	16/08/2005	215.000,00	206.356,36	100,00	5,256	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	16/08/2031	277	18,000	1167	121	74	420	6
RH1030820000000511	25/06/2008	3082000004371553654	22/07/2005	72.000,00	61.199,00	100,00	5,123	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	22/07/2020	144	18,000	304	304	37	30924	2
RH1030820000000512	25/06/2008	3082000004371562754	12/07/2005	72.000,00	61.172,98	100,00	5,123	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	12/07/2020	144	18,000	1530	89	208	8035	2
RH1030820000000513	25/06/2008	3082000004371884154	12/07/2005	48.000,00	43.230,95	100,00	5,373	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	12/07/2026	204	18,000	1530	89	193	8031	2
RH1030820000000514	25/06/2008	3082000004371836455	17/11/2005	67.500,00	63.796,11	100,00	5,887	MENS	MHCA	0,400	SEME	FRCV	17/11/2030	268	18,000	789	117	174	8348	2
RH1030820000000514																354	59	41	384	2
RH1030820000000515	25/06/2008	3082000004371755259	28/07/2005	113.724,49	105.265,34	100,00	5,624	MENS	MHCA	0,500	ANUA	FRCV	28/07/2030	265	18,000	1393	31	89	2992	3
RH1030820000000516	25/06/2008	3082000004371878655	20/07/2005	50.000,00	42.607,58	100,00	5,373	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	20/07/2020	144	18,000	72	64	209	209	2
RH1030820000000517	25/06/2008	3082000004372146052	03/11/2005	65.000,00	62.244,40	100,00	5,725	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	03/11/2020	146	18,000	251	12	145	2295	1
RH1030820000000518	25/06/2008	3082000004372159352	28/10/2005	66.000,00	60.507,58	100,00	5,916	MENS	EUIA	1,250	ANUA	FRCV	28/10/2025	208	18,000	950	39	44	3263	3
RH1030820000000519	25/06/2008	3082000004372198457	15/07/2005	66.600,00	60.125,93	100,00	5,373	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	15/07/2025	204	18,000	377	40	227	4814	8
RH1030820000000520	25/06/2008	3082000004372234451	14/07/2005	65.024,00	49.249,85	100,00	5,373	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	14/07/2015	84	18,000	1535	91	41	8176	2
RH1030820000000521	25/06/2008	3082000004372356459	30/07/2005	90.000,00	81.361,86	100,00	6,373	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	30/07/2025	205	18,000	661	99	15	8432	1
RH1030820000000522	25/06/2008	3082000004372410357	21/07/2005	60.000,00	45.010,20	100,00	5,373	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	21/07/2015	84	18,000	2332	249	74	4907	1
RH1030820000000523	25/06/2008	3082000004372430566	27/07/2005	72.000,00	65.237,71	100,00	5,374	MENS	MHCA	0,250	ANUA	FRCV	27/07/2025	205	18,000	2018	503	195	42080	5
RH1030820000000524	25/06/2008	3082000004373013657	18/10/2005	155.000,00	144.455,88	100,00	5,916	MENS	EUIA	1,250	ANUA	FRCV	18/10/2035	327	18,000	110	59	175	5277	4
RH1030820000000525	25/06/2008	3082000004373033754	02/08/2005	84.000,00	73.235,15	100,00	6,543	MENS	EUIA	1,780	SEME	FRCV	02/08/2030	265	18,000	11720	278	12	23-BIS	12
RH1030820000000526	25/06/2008	3082000004373034455	22/07/2005	66.000,00	59.645,26	100,00	5,124	MENS	MHCA	0,000	ANUA	FRCV	22/07/2025	204	18,000	2429	175	196	15697	2
RH1030820000000527	25/06/2008	3082000004373079252	28/07/2005	101.000,00	96.119,21	100,00	5,374	MENS	MHCA	0,250	ANUA	FRCV	28/07/2035	325	18,000	2017	29	196	2871	5
RH1030820000000528	25/06/2008	3082000004373134453	27/07/2005	75.000,00	64.243,41	100,00	5,624	MENS	MHCA	0,000	SEME	FRCV	27/07/2020	145	18,000	1844	274	78	18851	2
RH1030820000000529	25/06/2008	3082000004373174350	27/07/2005	48.100,00	41.204,30	100,00	5,124	MENS	MHCA	0,000	ANUA	FRCV	27/07/2020	145	18,000	2008	140	126	11446	1
RH1030820000000530	25/06/2008	3082000004373565456	23/08/2005	120.000,00	113.815,31	100,00	5,255	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	23/08/2035	325	18,000	1646	413	40	44606	4
RH1030820000000531	25/06/2008	3082000004373665159	26/07/2005	50.000,00	46.715,64	100,00	5,623	MENS	EUIA	1,250	ANUA	FRCV	26/07/2030	265	18,000	2715	938	121	36448	11
RH1030820000000532	25/06/2008	3082000004373668858	29/07/2005	66.500,00	61.634,33	100,00	5,123	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	29/07/2030	265	18,000	2304	247	4	28291	6
RH1030820000000533	25/06/2008	3082000004373725353	30/07/2005	111.500,00	100.985,28	100,00	5,673	MENS	EUIA	1,250	ANUA	FRCV	30/07/2025	205	18,000	651	99	11	8430	1
RH1030820000000534	25/06/2008	3082000004373733254	21/07/2005	72.000,00	61.372,85	100,00	5,124	MENS	MHCA	0,000	ANUA	FRCV	21/07/2020	144	18,000	1546	587	209	15580	4
RH1030820000000535	25/06/2008	3082000004374381855	28/07/2005	60.000,00	52.976,44	100,00	5,673	MENS	EUIA	1,600	ANUA	FRCV	28/07/2022	169	18,000	878	139	155	11082	1
RH1030820000000536	25/06/2008	3082000004374411761	21/07/2005	60.000,00	50.983,87	100,00	5,124	MENS	MHCA	0,000	ANUA	FRCV	21/07/2020	144	18,000	63	63	186	5294	8
RH1030820000000537	25/06/2008	3082000004374426458	29/07/2005	52.219,01	41.153,37	100,00	5,507	MENS	EUIA	0,900	SEME	FRCV	29/08/2016	91	18,000	1661	237	86	25003	4
RH1030820000000538	25/06/2008	3082000004374677450	26/07/2005	48.131,27	45.785,20	100,00	5,607	MENS	EUIA	1,000	SEME	FRCV	26/07/2035	325	18,000	547	8	151	979	3
RH1030820000000539	25/06/2008	3082000004374713750	21/07/2005	55.700,00	47.572,14	100,00	5,874	MENS	MHCA	0,250	SEME	FRCV	21/07/2020	144	18,000	561	70	121	7073	3
RH1030820000000540	25/06/2008	3082000004374793257	05/08/2005	74.500,00	73.469,00	100,00	5,238	MENS	MHCA	0,000	ANUA	FRCV	05/08/2035	325	18,000	240	130	61	12941	2
RH1030820000000541	25/06/2008	3082000004374849554	26/07/2005	66.000,00	47.907,15	100,00	5,507	MENS	EUIA	0,900	SEME	FRCV	26/12/2022	174	18,000	678	878	34	49606	5
RH1030820000000542	25/06/2008	3082000004375335958	27/07/2005	54.000,00	51.300,14	100,00	6,373	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	27/07/2035	325	18,000	544	62	127	4060	6
RH1030820000000543	25/06/2008	3082000004375712652	02/08/2005	66.100,00	61.584,43	100,00	5,605	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	02/08/2030	265	18,000	281	36	73	4524	4
RH1030820000000544	25/06/2008	3082000004375816253	07/09/2005	64.916,41	58.842,02	100,00	5,490	MENS	EUIA	1,000	SEME	FRCV	07/03/2025	200	18,000	1763	1225	103	71032	2
RH1030820000000545	25/06/2008	3082000004375939651	02/08/2005	45.000,00	40.602,66	100,00	5,255	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	02/08/2025	205	18,000	3036	55	115	3206	1
RH1030820000000546	25/06/2008	3082000004376115954	06/09/2005	76.000,00	64.727,64	100,00	5,314	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	06/09/2021	158	18,000	852	18	88	1572	1
RH1030820000000547	25/06/2008	3082000004376163759	27/07/2005	55.000,00	52.165,13	100,00	5,124	MENS	MHCA	0,000	ANUA	FRCV	27/07/2035	325	18,000	1866	187	119	6900	6
RH1030820000000548	25/06/2008	3082000004376237055	02/08/2005	105.600,00	94.451,72	100,00	6,255	MENS	EUIA	1,750	ANUA	FRCV	02/08/2023	181	18,000	1212	181	178	414	12
RH1030820000000549	25/06/2008	3082000004376248557	04/08/2005	139.000,00	129.625,15	100,00	5,505	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	04/08/2030	265	18,000	714	63	64	9733	3
RH1030820000000549																714	63	62	9232	3
RH1030820000000550	25/06/2008	3082000004376305555	10/08/2005	75.000,00	69.763,18	100,00	5,255	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	10/08/2030	265	18,000	3069	60	91	3234	1
RH1030820000000550																3036	59	195	3216/11	2
RH1030820000000551	25/06/2008	3082000004377061859	19/09/2005	75.000,00	71.239,73	100,00	6,362	MENS	MHCA	0,000	ANUA	FRCV	19/09/2035	326	18,000	273	1051	25	15340	4
RH1030820000000552	25/06/2008	3082000004377065059	27/07/2005	70.000,00	66.417,33	100,00	5,124	MENS	MHCA	0,000	ANUA	FRCV	27/07/2035	325	18,000	1556	611	128	3314	9
RH1030820000000553	25/06/2008	3082000004377173358	26/08/2005	230.000,00	218.127,44	100,00	5,488	MENS	MHCA	0,750	ANUA	FRCV	26/08/2030	266	18,000	974	302	129	31720	2
RH1030820000000554	25/06/2008	3082000004377222353	24/07/2005	170.000,00	146.398,79	100,00	5,873	MENS	EUIA	1,500	ANUA	FRCV	24/07/2020	145	18,000	2168	81	216	7037	5
RH1030820000000554																2168	81	222	7034	4
RH1030820000000555	25/06/2008	3082000004377227065	01/08/2005	70.000,00	53.308,30	100,00	5,468	MENS	MHCA	0,250	ANUA	FRCV	01/08/2015	83	18,000	482	78	37	9500	3
RH1030820000000556	25/06/2008	3082000004377239456	30/08/2005	60.100,00	54.594,92	100,00	5,605	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	30/08/2025	206	18,000	628	13	17	1580	3
RH1030820000000557	25/06/2008	3082000004377244155	29/07/2005	72.000,00	66.933,27	100,00	5,123	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	29/07/2030	265	18,000	1111	410	59	30111	4
RH1030820000000558	25/06/2008	3082000004378648456	04/01/2006	99.200,00	95.397,78	100,00	5,874	MENS	MHCA	0,250	SEME	FRCV	04/01/2036	330	18,000	699	368	69	27384	1
RH1030820000000559	25/06/2008	3082000004378738456	16/08/2005	70.000,00	63.174,32	100,00	5,256	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	16/08/2025	205	18,000	525	525	158	24456	3
RH1030820000000560	25/06/2008	3082000004378742358	01/09/2005	85.000,00	74.880,76	100,00	5,314	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	01/09/2018	122	18,000	2301	245	107	28072	2
RH1030820000000561	25/06/2008	3082000004378748158	04/08/2005	120.000,00	111.668,66	100,00	5,238	MENS	MHCA	0,000	ANUA	FRCV	04/08/2030	265	18,000	2926	1191	118	54231	4
RH1030820000000562	25/06/2008	3082000004378811056	28/07/2005	174.000,00	164.228,09	100,00	5,373	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	28/07/2035	325	18,000	2043	1139	57	23409	3
RH1030820000000563	25/06/2008	3082000004378837367	27/07/2005	70.600,00	67.597,01	100,00	5,126	MENS	MHCA	0,600	SEME	FRCV	01/08/2035	325	18,000	1334	474	58	24827	4
RH1030820000000564	25/06/2008	3082000004379573852	05/08/2005	65.000,00	48.535,76	100,00	6,766	MENS	EUIA	1,250	ANUA	FRCV	05/08/2017	109	18,000	2332	117	53	6513	3
RH1030820000000565	25/06/2008	3082000004379618750	01/08/2005	70.000,00	63.182,61	100,00	6,238	MENS	MHCA	0,000	ANUA	FRCV	01/08/2025	205	18,000	2446	535	97	4445	9
RH1030820000000566	25/06/2008	3082000004379846753	08/09/2005	150.000,00	148.232,26	100,00	5,364	MENS	EUIA	0,800	ANUA	FRCV	08/09/2035	326	18,000	326	64	92	430	10
RH1030820000000567	25/06/2008	3082000004379892559	24/08/2005	68.000,00	65.617,69	100,00	6,238	MENS	MHCA	0,000	ANUA	FRCV	24/08/2035	325	18,000	734	82	201	8185	3
RH1030820000000568	25/06/2008	3082000004380269855	29/07/2005	62.109,46	55.429,81	100,00	6,123	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	29/09/2019	171	18,000	2220	585	117	60491	4
RH1030820000000569	25/06/2008	3082000004380280853	07/09/2005	77.600,00	67.643,48	100,00	5,362	MENS	MHCA	0,000	ANUA	FRCV	07/09/2030	266	18,000	1130	89	41	5186	4
RH1030820000000570	25/06/2008	3082000004380294155	29/09/2005	180.000,00	175.733,15	100,00	5,314	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	29/09/2035	327	18,000	1537	11	64	146	3
RH1030820000000571	25/06/2008	3082000004380347155	01/09/2005	78.000,00	69.066,15	100,00	5,625	MENS	MHCA	0,000	SEME	FRCV	01/09/2025	206	18,000	200	75	82	7898	1
RH1030820000000572	25/06/2008	3082000004380356651	30/08/2005	221.000,00	211.011,66	100,00	5,755	MENS	EUIA	1,250	ANUA	FRCV	10/09/2035	326	18,000	1137	427	17	32372	3
RH1030820000000573	25/06/2008	3082000004380413358	05/08/2005	54.000,00	51.509,84	100,00	5,738	MENS	MHCA	0,600	ANUA	FRCV	05/08/2035	325	18,000	1153	20	166	1952	4
RH1030820000000574	25/06/2008	3082000004380416257	04/09/2005	90.000,00	85.608,62	100,00	5,362	MENS	MHCA	0,000	ANUA	FRCV	04/09/2035	326	18,000	1930	843	151	26147	6
RH1030820000000575	25/06/2008	3082000004381006453	03/08/2005	112.900,00	106.423,98	100,00	5,488	MENS	MHCA	0,250	ANUA	FRCV	03/10/2032	291	18,000	1723	124	76	9161	4
RH1030820000000576	25/06/2008	3082000004381053257	30/11/2005	50.000,00	43.630,14	100,00	5,475	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	30/11/2020	149	18,000	1419	187	64	10875	1
RH1030820000000577	25/06/2008	3082000004381160250	12/08/2005	102.133,06	95.171,20	100,00	5,505	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	12/08/2030	265	18,000	331	65	145	5567	1
RH1030820000000577																2279	182	98	2599	3
RH1030820000000578	25/06/2008	3082000004381315181	09/08/2005	60.000,00	54.156,63	100,00	5,238	MENS	MHCA	0,000	ANUA	FRCV	09/08/2025	205	18,000	2051	35	63	4018	3
RH1030820000000579	25/06/2008	3082000004381325259	17/08/2005	78.000,00	71.032,68	100,00	5,755	MENS	EUIA	1,250	ANUA	FRCV	17/08/2025	206	18,000	943	233	139	20513	8
RH1030820000000580	25/06/2008	3082000004381325556	08/08/2005	73.500,00	69.715,88	100,00	6,255	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	08/08/2035	325	18,000	1947	418	3	41209	3
RH1030820000000581	25/06/2008	3082000004381642851	09/08/2005	61.000,00	55.552,08	100,00	5,506	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	09/08/2024	217	18,000	2259	247	111	22049	10
RH1030820000000581																2499	320	128	22044	11
RH1030820000000582	25/06/2008	3082000004381830654	23/08/2005	68.000,00	61.467,53	100,00	5,256	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	23/08/2030	265	18,000	2451	900	29	13641	2
RH1030820000000583	25/06/2008	3082000004381862657	05/08/2005	65.500,00	58.661,91	100,00	6,255	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	05/08/2025	205	18,000	1132	49	90	5364	3
RH1030820000000584	25/06/2008	3082000004381904053	22/08/2005	50.000,00	45.219,76	100,00	5,234	MENS	MHCA	0,000	ANUA	FRCV	22/08/2025	205	18,000	543	92	125	7166	5
RH1030820000000585	25/06/2008	3082000004381938258	22/08/2005	60.500,00	54.236,57	100,00	5,506	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	22/08/2025	205	18,000	2125	500	184	28640	3
RH1030820000000586	25/06/2008	3082000004382343053	04/08/2005	70.000,00	65.615,69	100,00	6,103	MENS	MHCA	0,500	SEME	FRCV	04/08/2030	265	18,000	1002	298	37	27919	4
RH1030820000000587	25/06/2008	3082000004382508555	11/08/2005	56.000,00	49.837,27	100,00	5,238	MENS	MHCA	0,000	ANUA	FRCV	11/08/2023	181	18,000	1626	246	207	27266	5

337

8Q4546428

TIMBRE DEL ESTADO

12/2007

NOTARIA DE D. ROBERTO PAREJO GAMIR • MADRID

RELACION DE PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS Y CERTIFICADOS DE TRANSMISIÓN DE HIPOTECA EMITIDOS PARA
LA CONSTITUCIÓN DEL FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS: RURAL HIPOTECARIO [illegible] FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS
POR CAJA RURAL DEL MEDITERRÁNEO, RURALCAJA, S.C.C.

FECHA DE EMISIÓN : 25/06/2008

NUMERO CERTIFICADO (1)	FECHA EMISIÓN (2)	PRÉSTAMO HIPOTECARIO (3)	FECHA ESCRITURA (4)	CAPITAL INICIAL (5)	CAPITAL VIVO (6)	% CERT. (7)	TIPO DE INTERES (8)	PER. LIQ. (9)	IND ICE (10)	MARGEN S/INDI. (11)	PER. REVI. (12)	STMA AMORT. (13)	FECHA VNCTO. (14)	PLZ (15)	% INT DEMORA (16)	TOMO (17)	LIBRO (18)	FOLIO (19)	NUM. FINCA (20)	NUMER INSC. (21)
[illegible]	25/06/2008	3082000004382645853	12/08/2005	120.000,00	114.430,50	100,00	5,900	MENS	[illegible]	0,000	SEME	[illegible]	09/08/2035	325	18,000	1495	465	30	24566	6
RH1030420000000589	25/06/2008	3082000004382669556	12/08/2005	222.000,00	210.762,72	100,00	5,506	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	19/08/2035	325	18,000	1606	191	27	8719	3
RH1030420000000589																2289	203	75	8406	4
RH1030420000000590	25/06/2008	3082000004382841759	19/09/2005	48.000,00	45.670,84	100,00	5,564	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	19/09/2035	326	18,000	1683	110	62	7681	2
RH1030420000000591	25/06/2008	3082000004382863555	30/08/2005	60.000,00	56.069,87	100,00	5,605	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	30/08/2030	266	18,000	936	192	97	10746	3
RH1030420000000592	25/06/2008	3082000004382842654	05/08/2005	73.000,00	66.024,01	100,00	5,305	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	05/08/2030	265	18,000	1432	161	10	11658	1
RH1030420000000593	25/06/2008	3082000004382880155	10/08/2005	70.877,19	67.986,46	100,00	5,255	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	10/08/2025	205	18,000	1078	192	26	10579	3
RH1030420000000594	25/06/2008	3082000004383296953	11/06/2005	80.200,00	71.779,47	100,00	5,256	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	11/06/2024	193	18,000	2477	726	61	51161	4
RH1030420000000595	25/06/2008	3082000004383320050	23/06/2005	50.000,00	44.604,61	100,00	5,256	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	23/06/2023	181	18,000	2224	42	166	2413	4
RH1030420000000596	25/06/2008	3082000004383331156	04/06/2005	48.040,56	45.642,82	100,00	5,506	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	04/06/2031	274	18,000	463	78	91	972	3
RH1030420000000597	25/06/2008	3082000004383438050	06/09/2005	70.082,82	57.166,24	100,00	5,314	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	06/09/2025	206	18,000	2996	203	81	12442	1
RH1030420000000598	25/06/2008	3082000004383515853	08/09/2005	70.000,00	66.718,12	100,00	5,564	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	08/09/2035	326	18,000	2319	627	83	46577	3
RH1030420000000599	25/06/2008	3082000004383520754	19/09/2005	66.000,00	62.832,85	100,00	5,362	MENS	MHCA	0,000	ANUA	FRCV	19/09/2035	326	18,000	928	349	103	25457	3
RH1030420000000600	25/06/2008	3082000004383577356	16/09/2005	56.000,00	48.917,54	100,00	5,466	MENS	MHCA	0,250	ANUA	FRCV	16/09/2025	205	18,000	701	32	169	4428	4
RH1030420000000601	25/06/2008	3082000004383910256	21/10/2005	100.000,00	90.925,63	100,00	5,416	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	21/10/2025	207	18,000	658	110	15	6049	1
RH1030420000000602	25/06/2008	3082000004384078969	14/09/2005	203.259,51	184.700,64	100,00	5,462	MENS	MHCA	0,500	ANUA	FRCV	14/09/2025	208	18,000	1570	77	148	5196	4
RH1030420000000602																1570	77	94	5160	3
RH1030420000000603	25/06/2008	3082000004384221851	16/09/2005	64.000,00	50.325,20	100,00	5,444	MENS	MHCA	0,250	ANUA	FRCV	16/09/2030	265	18,000	769	53	156	215	7
RH1030420000000604	25/06/2008	3082000004384274569	13/09/2005	50.000,00	42.046,93	100,00	5,612	MENS	MHCA	0,250	ANUA	FRCV	13/09/2020	146	18,000	604	64	84	6708	2
RH1030420000000605	25/06/2008	3082000004384279457	22/09/2005	300.000,00	236.434,43	100,00	5,814	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	22/09/2035	326	18,000	658	391	212	34355	3
RH1030420000000606	25/06/2008	3082000004384830154	15/09/2005	54.100,00	50.643,50	100,00	5,862	MENS	MHCA	0,500	ANUA	FRCV	15/09/2030	266	18,000	1471	107	221	13195	6
RH1030420000000607	25/06/2008	3082000004384864650	15/09/2005	210.000,00	204.442,84	100,00	6,064	MENS	EU1A	1,500	ANUA	FRCV	15/09/2030	266	18,000	705	37	126	8266	1
RH1030420000000608	25/06/2008	3082000004385296852	01/09/2005	180.000,00	164.448,46	100,00	5,564	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	01/09/2030	266	18,000	411	219	61	20130	5
RH1030420000000609	25/06/2008	3082000004385420452	21/09/2005	64.000,00	49.061,96	100,00	5,362	MENS	MHCA	0,000	ANUA	FRCV	21/09/2025	206	18,000	2066	48	37	5439	1
RH1030420000000610	25/06/2008	3082000004385570751	14/10/2005	100.000,00	81.163,64	100,00	5,416	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	14/10/2022	171	18,000	658	110	21	6052	1
RH1030420000000611	25/06/2008	3082000004385682666	27/10/2005	64.000,00	49.656,39	100,00	5,416	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	27/10/2015	84	18,000	668	114	73	6445	1
RH1030420000000612	25/06/2008	3082000004385736855	26/01/2006	121.000,00	119.496,09	100,00	5,607	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	26/01/2030	235	18,000	1131	87	8	3	639
RH1030420000000613	25/06/2008	3082000004385746656	03/11/2005	83.500,00	78.251,94	100,00	5,475	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	03/11/2030	268	18,000	663	114	99	6458	1
RH1030420000000614	25/06/2008	3082000004385960051	01/08/2005	61.782,57	55.860,57	100,00	5,362	MENS	MHCA	0,000	ANUA	FRCV	01/08/2025	202	18,000	1669	65	108	2358	1
RH1030420000000615	25/06/2008	3082000004385994753	03/11/2005	120.966,00	110.297,77	100,00	5,475	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	03/11/2025	208	18,000	668	114	115	6466	1
RH1030420000000616	25/06/2008	3082000004386115666	11/10/2005	71.500,00	67.465,75	100,00	6,139	MENS	MHCA	0,500	SEME	FRCV	11/10/2030	267	18,000	2040	766	56	35794	4
RH1030420000000617	25/06/2008	3082000004386314653	05/10/2005	72.000,00	61.956,26	100,00	5,639	MENS	MHCA	0,000	SEME	FRCV	05/10/2030	267	18,000	2135	23	136	964	2
RH1030420000000618	25/06/2008	3082000004386522064	22/10/2005	74.960,06	56.366,07	100,00	5,416	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	22/10/2018	123	18,000	668	114	157	8487	1
RH1030420000000619	25/06/2008	3082000004386578654	19/08/2005	95.900,00	91.749,50	100,00	6,353	MENS	MHCA	0,750	SEME	FRCV	19/08/2035	325	18,000	3415	279	114	13267	8
RH1030420000000620	25/06/2008	3082000004386603957	24/08/2005	60.000,00	57.156,66	100,00	5,605	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	24/08/2035	325	18,000	2316	626	166	49606	4
RH1030420000000621	25/06/2008	3082000004386737658	24/08/2005	80.000,00	78.456,47	100,00	6,005	MENS	EU1A	1,600	ANUA	FRCV	24/08/2035	325	18,000	1151	441	27	33296	1
RH1030420000000622	25/06/2008	3082000004386867750	29/06/2005	56.372,08	46.520,90	100,00	6,238	MENS	MHCA	0,000	ANUA	FRCV	29/03/2018	117	18,000	656	137	1	11466	2
RH1030420000000623	25/06/2008	3082000004387161856	30/08/2005	91.000,00	85.500,84	100,00	6,005	MENS	EU1A	1,500	ANUA	FRCV	30/08/2030	266	18,000	513	209	175	20863	1
RH1030420000000624	25/06/2008	3082000004387169651	29/08/2005	66.000,00	57.057,71	100,00	5,738	MENS	MHCA	0,500	ANUA	FRCV	29/08/2020	146	18,000	1854	129	18	7125	1
RH1030420000000625	25/06/2008	3082000004387178563	25/08/2005	65.000,00	62.102,45	100,00	5,738	MENS	MHCA	0,500	ANUA	FRCV	25/08/2035	325	18,000	464	248	113	7148	6
RH1030420000000625																201	77	48	6200	8
RH1030420000000626	25/06/2008	3082000004387198351	15/09/2005	71.226,00	66.631,39	100,00	5,564	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	15/09/2030	266	18,000	2210	33	102	6441	1
RH1030420000000627	25/06/2008	3082000004387204151	06/09/2005	80.000,00	72.506,56	100,00	5,314	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	06/09/2025	206	18,000	746	224	158	6177	6
RH1030420000000628	25/06/2008	3082000004387222351	26/08/2005	72.000,00	48.936,08	100,00	5,256	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	26/08/2017	111	18,000	2429	695	107	49608	1
RH1030420000000629	25/06/2008	3082000004387263451	23/08/2005	146.000,00	140.654,93	100,00	5,606	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	23/08/2035	325	18,000	1576	387	50	12994	1
RH1030420000000630	25/06/2008	3082000004387286961	13/09/2005	81.000,00	69.940,25	100,00	5,498	MENS	EU1A	1,000	SEME	FRCV	13/09/2020	146	18,000	778	157	167	3665	2
RH1030420000000631	25/06/2008	3082000004387311451	06/06/2005	129.000,00	121.579,34	100,00	5,362	MENS	MHCA	0,000	ANUA	FRCV	06/06/2032	290	18,000	1410	327	218	24425	7
RH1030420000000632	25/06/2008	3082000004387529359	19/12/2005	127.000,00	119.396,06	100,00	5,397	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	19/12/2030	268	18,000	2757	406	142	28747	3
RH1030420000000632																2757	406	172	28757	3
RH1030420000000633	25/06/2008	3082000004387868450	13/12/2005	52.000,00	49.106,84	100,00	5,82	MENS	EU1A	1,000	SEME	FRCV	13/12/2030	269	18,000	1147	178	44	7543	9
RH1030420000000634	25/06/2008	3082000004387915065	06/08/2005	178.000,00	74.436,48	100,00	6,625	MENS	MHCA	0,000	SEME	FRCV	06/09/2030	265	18,000	1692	920	200	75434	2
RH1030420000000635	25/06/2008	3082000004387941554	21/09/2005	106.000,00	83.641,21	100,00	6,862	MENS	MHCA	0,500	ANUA	FRCV	21/02/2016	91	18,000	1565	39	118	4224	2
RH1030420000000636	25/06/2008	3082000004387948856	29/04/2005	137.000,00	132.118,54	100,00	5,256	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	29/04/2035	326	18,000	2125	500	188	21641	3
RH1030420000000637	25/06/2008	3082000004387985854	10/10/2005	65.000,00	54.841,32	100,00	5,416	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	10/04/2019	129	18,000	1820	48	182	4686	3
RH1030420000000638	25/06/2008	3082000004388220750	29/08/2005	65.000,00	60.719,45	100,00	5,238	MENS	MHCA	0,000	ANUA	FRCV	29/08/2030	265	18,000	973	216	206	21088	2
RH1030420000000639	25/06/2008	3082000004388229157	17/10/2005	66.000,00	61.972,58	100,00	5,666	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	17/10/2030	267	18,000	361	72	149	7192	6
RH1030420000000640	25/06/2008	3082000004388324659	19/01/2006	63.000,00	58.023,40	100,00	5,874	MENS	MHCA	0,250	ANUA	FRCV	19/01/2026	210	18,000	1528	95	16	5983	3
RH1030420000000641	25/06/2008	3082000004388327357	17/01/2006	48.000,00	44.386,60	100,00	6,124	MENS	MHCA	0,500	ANUA	FRCV	17/01/2026	210	18,000	573	94	36	7272	2
RH1030420000000642	25/06/2008	3082000004388512364	01/09/2005	62.000,00	58.135,23	100,00	5,875	MENS	MHCA	0,250	SEME	FRCV	01/09/2030	266	18,000	317	151	34	14426	4
RH1030420000000643	25/06/2008	3082000004388577258	20/09/2005	82.500,00	80.005,68	100,00	6,478	MENS	MHCA	0,850	SEME	FRCV	20/09/2040	385	18,000	1688	227	65	15842	1
RH1030420000000644	25/06/2008	3082000004388600951	12/09/2005	65.000,00	53.434,97	100,00	5,362	MENS	MHCA	0,000	ANUA	FRCV	12/02/2018	115	18,000	1898	279	63	26318	3
RH1030420000000645	25/06/2008	3082000004388770255	01/09/2005	91.680,00	87.299,37	100,00	5,462	MENS	MHCA	0,100	ANUA	FRCV	05/09/2035	326	18,000	1951	272	181	2056	10
RH1030420000000646	25/06/2008	3082000004388924569	22/09/2005	78.000,00	71.857,52	100,00	5,362	MENS	MHCA	0,000	ANUA	FRCV	22/09/2027	230	18,000	1533	67	53	4558	1
RH1030420000000647	25/06/2008	3082000004388928352	16/09/2005	60.000,00	56.050,42	100,00	5,564	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	16/09/2030	266	18,000	1077	49	143	2977	1
RH1030420000000648	25/06/2008	3082000004388939358	23/09/2005	51.000,00	43.878,75	100,00	6,362	MENS	MHCA	0,000	ANUA	FRCV	23/09/2020	146	18,000	1049	144	17	5302	5
RH1030420000000649	25/06/2008	3082000004388940258	26/09/2005	71.000,00	66.402,09	100,00	5,814	MENS	EU1A	1,250	ANUA	FRCV	26/01/2030	259	18,000	908	108	47	2788	5
RH1030420000000650	25/06/2008	3082000004389114051	02/12/2005	100.000,00	99.246,07	100,00	5,451	MENS	MHCA	0,000	SEME	FRCV	02/12/2034	329	18,000	799	198	119	21830	4
RH1030420000000651	25/06/2008	3082000004389159650	01/09/2005	92.800,00	84.401,21	100,00	5,814	MENS	EU1A	1,250	ANUA	FRCV	01/09/2025	206	18,000	1369	40	143	3511	4
RH1030420000000652	25/06/2008	3082000004389182959	14/10/2005	71.020,61	62.984,29	100,00	5,957	MENS	MHCA	0,500	ANUA	FRCV	14/06/2022	167	18,000	1541	582	147	8747	6
RH1030420000000653	25/06/2008	3082000004391041854	06/10/2005	85.000,00	67.769,70	100,00	6,416	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	06/10/2016	99	18,000	2455	187	168	11620	2
RH1030420000000654	25/06/2008	3082000004391076157	19/09/2005	60.000,00	54.537,02	100,00	5,564	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	19/09/2025	206	18,000	1752	185	178	7422	4
RH1030420000000655	25/06/2008	3082000004391087857	06/09/2005	70.000,00	63.412,86	100,00	5,362	MENS	MHCA	0,000	ANUA	FRCV	06/09/2025	206	18,000	2319	69	128	4469	1
RH1030420000000656	25/06/2008	3082000004391093756	21/10/2005	66.000,00	62.904,54	100,00	5,666	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	21/10/2035	327	18,000	1578	31	27	2678	1
RH1030420000000657	25/06/2008	3082000004391124561	16/09/2005	72.000,00	65.425,88	100,00	5,462	MENS	MHCA	0,500	ANUA	FRCV	16/09/2025	205	18,000	523	19	183	1569	4
RH1030420000000658	25/06/2008	3082000004391149954	15/09/2005	84.900,00	80.969,58	100,00	5,362	MENS	MHCA	0,500	ANUA	FRCV	15/09/2030	266	18,000	1606	87	178	1784	3
RH1030420000000659	25/06/2008	3082000004391160756	31/08/2005	72.000,00	65.247,39	100,00	5,234	FMES	MHCA	0,000	ANUA	FRCV	31/08/2025	206	18,000	314	36	81	4666	2
RH1030420000000660	25/06/2008	3082000004391524859	20/10/2005	120.000,00	92.560,16	100,00	5,416	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	20/10/2030	267	18,000	668	114	137	6477	1
RH1030420000000661	25/06/2008	3082000004392174654	23/06/2005	64.751,13	48.910,07	100,00	5,740	MENS	EU1A	1,250	SEME	FRCV	23/04/2023	177	18,000	1538	663	32	3676	5
RH1030420000000662	25/06/2008	3082000004392379352	16/09/2005	102.000,00	95.329,42	100,00	5,564	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	16/09/2030	266	18,000	374	15	9	1930	3
RH1030420000000663	25/06/2008	3082000004392440554	13/09/2005	60.000,00	51.549,58	100,00	5,314	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	13/09/2020	146	18,000	1581	48	4	4416	2
RH1030420000000664	25/06/2008	3082000004392450351	28/10/2005	66.000,00	51.416,42	100,00	5,416	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	24/10/2015	88	18,000	668	114	97	6457	1
RH1030420000000665	25/06/2008	3082000004393058569	26/09/2005	78.000,00	65.108,37	100,00	5,362	MENS	MHCA	0,000	ANUA	FRCV	26/09/2022	171	18,000	2613	678	16	35576	14
RH1030420000000666	25/06/2008	3082000004393167458	28/10/2005	44.000,00	43.920,58	100,00	5,916	MENS	EU1A	1,250	ANUA	FRCV	28/10/2025	208	18,000	667	17	183	1980	1
RH1030420000000667	25/06/2008	3082000004393185564	12/09/2005	75.348,28	64.395,36	100,00	5,564	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	12/09/2025	205	18,000	2230	588	202	24117	1
RH1030420000000668	25/06/2008	3082000004393583152	20/09/2005	60.000,00	46.181,88	100,00	5,564	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	20/04/2028	237	18,000	2458	457	52	17612	2
RH1030420000000669	25/06/2008	3082000004393675362	25/10/2005	63.000,00	49.966,64	100,00	5,957	MENS	MHCA	0,500	ANUA	FRCV	26/10/2030	268	18,000	2020	627	156	16157	14
RH1030420000000670	25/06/2008	3082000004393702750	15/09/2005	56.000,00	54.675,51	100,00	5,314	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	15/09/2030	266	18,000	2366	200	54	12633	1
RH1030420000000671	25/06/2008	3082000004393710652	07/10/2005	240.405,00	236.337,77	100,00	5,416	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	07/10/2035	327	18,000	1373	33	60	4374	12
RH1030420000000672	25/06/2008	3082000004393741659	14/09/2005	92.000,00	83.990,38	100,00	5,814	MENS	EU1A	1,250	ANUA	FRCV	14/09/2025	206	18,000	2148	675	224	40694	7
RH1030420000000673	25/06/2008	3082000004393444153	13/10/2005	132.000,00	127.238,87	100,00	5,416	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	13/10/2031	279	18,000	874	43	13	4168	3
RH1030420000000674	25/06/2008	3082000004394426854	09/09/2005	83.000,00	84.756,44	100,00	5,862	MENS	MHCA	0,500	ANUA	FRCV	09/09/2025	205	18,000	614	249	37	10756	4
RH1030420000000675	25/06/2008	3082000004394489555	16/09/2005	45.000,00	40.160,07	100,00	5,314	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	16/09/2030	266	18,000	3059	60	103	3237	1
RH1030420000000676	25/06/2008	3082000004394814651	15/09/2005	59.120,00	51.120,14	100,00	5,612	MENS	MHCA	0,450	ANUA	FRCV	15/09/2020	146	18,000	1288	113	128	8739	6
RH1030420000000677	25/06/2008	3082000004394856854	09/09/2005	72.000,00	66.379,60	100,00	5,362	MENS	MHCA	0,000	ANUA	FRCV	09/09/2029	254	18,000	605	63	166	4050	5
RH1030420000000678	25/06/2008	3082000004395030051	13/09/2005	60.000,00	54.292,13	100,00	6,314	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	13/09/2025	206	18,000	1224	149	117	19648	3
RH1030420000000679	25/06/2008	3082000004395112156	06/10/2005	64.000,00	60.006,44	100,00	6,566	MENS	EU1A	0,900	ANUA	FRCV	06/10/2030	267	18,000	336	32	212	4569	1
RH1030420000000680	25/06/2008	3082000004395125950	28/12/2005	71.000,00	65.366,24	100,00	5,566	MENS	MHCA	0,000	SEME	FRCV	28/12/2025	210	18,000	1326	1326	85	65819	2
RH1030420000000681	25/06/2008	3082000004395156252	19/09/2005	48.400,00	41.997,59	100,00	5,612	MENS	MHCA	0,250	ANUA	FRCV	19/09/2020	146	18,000	1462	83	121	5943	4
RH1030420000000682	25/06/2008	3082000004395224159	13/09/2005	59.000,00	57.747,50	100,00	5,612	MENS	MHCA	0,250	ANUA	FRCV	13/09/2018	122	18,000	1576	916	92	55146	4
RH1030420000000683	25/06/2008	3082000004395239454	06/10/2005	51.000,00	45.743,54	100,00	5,457	MENS	MHCA	0,000	ANUA	FRCV	06/10/2023	183	18,000	2260	300	66	8850	4
RH1030420000000684	25/06/2008	3082000004395329853	07/09/2005	60.000,00	54.061,78	100,00	6,375	MENS	MHCA	0,750	SEME	FRCV	07/09/2025	206	18,000	2218	1079	222	76665	129
RH1030420000000685	25/06/2008	3082000004395396452	20/09/2005	65.000,00	47.369,66	100,00	5,362	MENS	MHCA	0,000	ANUA	FRCV	20/09/2020	146	18,000	1991	491	69	33614	7
RH1030420000000686	25/06/2008	3082000004395598154	12/09/2005	60.000,00	56.183,16	100,00	5,625	MENS	MHCA	0,000	SEME	FRCV	12/09/2030	266	18,000	600	133	54	10168	5
RH1030420000000687	25/06/2008	3082000004395757158	11/10/2005	48.000,00	44.603,22	100,00	5,669	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	11/10/2025	207	18,000	1629	171	23	4638	2
RH1030420000000688	25/06/2008	3082000004396184759	26/09/2005	75.000,00	71.687,87	100,00	6,814	MENS	EU1A	1,250	ANUA	FRCV	26/09/2035	327	18,000	2284	107	175	4231	1
RH1030420000000689	25/06/2008	3082000004396344553	23/09/2005	119.922,21	101.546,39	100,00	5,998	MENS	EU1A	1,500	SEME	FRCV	22/09/2023	182	18,000	1760	370	174	25174	1
RH1030420000000690	25/06/2008	3082000004396403356	16/09/2005	69.500,00	63.419,63	100,00	5,814	MENS	EU1A	1,250	ANUA	FRCV	16/09/2025	206	18,000	2575	314	91	8583	5
RH1030420000000691	25/06/2008	3082000004396643456	23/09/2005	48.000,00	43.629,72	100,00	6,125	MENS	MHCA	0,500	SEME	FRCV	23/09/2025	205	18,000	861	148	98	9306	5
RH1030420000000692	25/06/2008	3082000004396679450	22/09/2005	72.000,00	61.979,46	100,00	5,564	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	22/09/2020	146	18,000	1490	87	68	4013	5
RH1030420000000693	25/06/2008	3082000004396775357	01/10/2005	60.000,00	51.802,69	100,00	5,416	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	01/10/2020	147	18,000	2286	907	102	61532	2
RH1030420000000694	25/06/2008	3082000004397099658	21/09/2005	120.000,00	117.640,54	100,00	5,314	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	21/09/2041	394	18,000	718	417	194	28323	1
RH1030420000000695	25/06/2008	3082000004397154156	03/10/2005	72.000,00	66.893,42	100,00	5,849	MENS	EU1A	1,500	SEME	FRCV	03/10/2027	231	18,000	758	23	100	2307	3
RH1030420000000696	25/06/2008	3082000004397158054	22/09/2005	74.400,00	66.121,72	100,00	5,664	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	22/09/2025	205	18,000	2511	210	207	3407	6
RH1030420000000697	25/06/2008	3082000004397324452	22/09/2005	51.970,00	48.609,61	100,00	5,564	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	22/09/2030	266	18,000	1302	29	152	3347	2
RH1030420000000698	25/06/2008	3082000004397417761	16/09/2005	94.700,00	88.257,83	100,00	5,314	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	16/09/2030	266	18,000	638	22	135	2794	1
RH1030420000000698																638	22	149	2795	2
RH1030420000000699	25/06/2008	3082000004397547052	23/09/2005	71.000,00	57.706,55	100,00	5,314	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	23/09/2017	110	18,000	903	150	208	14264	4
RH1030420000000700	25/06/2008	3082000004397694151	23/09/2005	76.000,00	69.521,65	100,00	5,462	MENS	MHCA	0,500	ANUA	FRCV	23/09/2025	206	18,000	1711	279	165	410	2
RH1030420000000701	25/06/2008	3082000004397463553	16/09/2005	67.000,00	54.086,09	100,00	6,125	MENS	MHCA	0,600	SEME	FRCV	16/09/2020	146	18,000	804	210	4	12122	3
RH1030420000000702	25/06/2008	3082000004397466854	20/09/2005	75.000,00	70.483,69	100,00	5,875	MENS	MHCA	0,250	SEME	FRCV	20/09/2030	266	18,000	220	478	173	43763	2
RH1030420000000703	25/06/2008	3082000004397650452	14/09/2005	78.000,00	74.453,02	100,00	5,612	MENS	MHCA	0,250	ANUA	FRCV	14/09/2035	326	18,000	2015	107	464	40007	2
RH1030420000000704	25/06/2008	3082000004398283063	28/09/2005	64.000,00	61.011,05	100,00	5,362	MENS	MHCA	0,000	ANUA	FRCV	28/09/2035	327	18,000	871	117	56	16366	2
RH1030420000000705	25/06/2008	3082000004398363350	30/09/2005	210.000,00	79.487,67	100,00	6,498	MENS	EU1A	1,000	SEME	FRCV	30/09/2025	207	18,000	1256	712	174	47734	4
RH1030420000000706	25/06/2008	3082000004398379653	20/09/2005	60.000,00	56.065,62	100,00	6,684	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	20/09/2030	266	18,000	294	7	146	1264	6
RH1030420000000707	25/06/2008	3082000004398390357	04/11/2005	149.000,00	143.165,66	100,00	6,09	MENS	EU1A	1,500	SEME	FRCV	04/11/2035	328	18,000	2322	101	38	7181	1
RH1030420000000708	25/06/2008	3082000004398708960	26/09/2005	50.264,74	43.448,84	100,00	5,314	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	26/09/2020	147	18,000	1772	80	32	3482	3
RH1030420000000709	25/06/2008	3082000004398820454	23/09/2005	77.000,00	70.099,59	100,00	5,814	MENS	EU1A	1,250	ANUA	FRCV	23/09/2025	206	18,000	1193	67	16	8243	1
RH1030420000000710	25/06/2008	3082000004398823650	28/09/2005	60.000,00	54.907,18	100,00	6,064	MENS	EU1A	1,500	ANUA	FRCV	28/09/2025	207	18,000	893	70	110	6163	3
RH1030420000000711	25/06/2008	3082000004398824153	20/09/2005	60.000,00	54.466,40	100,00	5,564	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	20/09/2025	206	18,000	1305	422	146	44182	2
RH1030420000000712	25/06/2008	3082000004398826158	06/10/2005	77.850,00	61.471,77	100,00	6,416	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	06/10/2035	327	18,000	1036	54	191	4854	1
RH1030420000000713	25/06/2008	3082000004398999757	21/09/2005	56.700,00	52.677,10	100,00	5,314	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	21/09/2030	266	18,000	548	71	140	5614	2
RH1030420000000714	25/06/2008	3082000004399060669	30/09/2005	98.000,00	93.255,04	100,00	5,314	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	30/09/2034	327	18,000	707	8	91	683	3
RH1030420000000715	25/06/2008	3082000004399068457	30/09/2005	44.000,00	40.113,31	100,00	5,362	MENS	MHCA	0,000	ANUA	FRCV	30/09/2026	207	18,000	1700	220	137	10969	7
RH1030420000000716	25/06/2008	3082000004399082355	04/10/2005	66.000,00	59.939,21	100,00	5,416	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	04/10/2025	207	18,000	1571	492	161	41757	2
RH1030420000000717	25/06/2008	3082000004399116654	12/06/2005	165.530,40	141.045,52	100,00	5,238	MENS	MHCA	0,000	ANUA	FRCV	12/06/2020	142	18,000	1282	94	209	6691	7
RH1030420000000718	25/06/2008	3082000004399169554	27/09/2005	99.840,00	91.413,61	100,00	6,125	MENS	MHCA	0,500	SEME	FRCV	27/09/2025	207	18,000	1151	354	51	32366	6
RH1030420000000719	25/06/2008	3082000004399372964	27/10/2005	60.000,00	57.188,98	100,00	5,416	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	27/10/2035	328	18,000	2691	284	37	23102	2
RH1030420000000720	25/06/2008	3082000004399597659	15/11/2005	57.500,00	50.690,90	100,00	5,725	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	15/12/2031	281	18,000	655	269	73	24896	3
RH1030420000000721	25/06/2008	3082000004399607954	22/11/2005	120.000,00	58.939,64	100,00	5,475	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	22/11/2035	328	18,000	1944	576	184	8211	4
RH1030420000000722	25/06/2008	3082000004399636556	26/10/2005	72.700,00	68.824,03	100,00	5,416	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	26/10/2035	328	18,000	2327	315	181	27272	2
RH1030420000000723	25/06/2008	3082000004400111052	26/09/2005	54.000,00	51.446,67	100,00	5,564	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	26/09/2035	327	18,000	1291	25	78	1756	4
RH1030420000000724	25/06/2008	3082000004400244051	03/10/2005	76.000,00	65.639,55	100,00	5,666	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	03/10/2020	147	18,000	2119	657	37	24229	8
RH1030420000000725	25/06/2008	3082000004400251165	02/11/2005	87.600,00	59.541,48	100,00	5,725	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	02/11/2015	68	18,000	1136	414	75	41976	3
RH1030420000000725																1136	0	21	41922	0
RH1030420000000726	25/06/2008	3082000004400256651	28/09/2005	135.000,00	125.376,69	100,00	5,564	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	28/09/2028	240	18,000	518	84	36	9434	2
RH1030420000000727	25/06/2008	3082000004400289155	03/11/2005	54.960,00	55.516,52	100,00	6,022	MENS	MHCA	0,500	ANUA	FRCV	03/11/2030	268	18,000	981	28	215	1724	5
RH1030420000000728	25/06/2008	3082000004400606152	28/09/2005	47.153,38	41.033,07	100,00	5,862	MENS	MHCA	0,500	ANUA	FRCV	28/09/2020	147	18,000	1830	150	154	11066	5
RH1030420000000729	25/06/2005	3082000004400653152	03/10/2005	100.050,00	91.666,77	100,00	6,129	MENS	MHCA	0,600	SEME	FRCV	03/10/2026	207	18,000	3536	177	83	12141	3
RH1030420000000730	25/06/2008	3082000004400674158	06/10/2005	78.000,00	71.413,90	100,00	6,166	MENS	EU1A	1,500	ANUA	FRCV	06/10/2026	207	18,000	865	61	177	9770	3
RH1030420000000731	25/06/2008	3082000004400692556	06/10/2005	85.000,00	80.098,15	100,00	6,129	MENS	MHCA	0,600	SEME	FRCV	06/10/2030	267	18,000	187	187	107	15326	3
RH1030420000000732	25/06/2008	3082000004400727352	20/10/2005	133.110,00	125.043,81	100,00	5,957	MENS	MHCA	0,500	ANUA	FRCV	20/10/2030	267	18,000	1836	200	221	15446	4
RH1030420000000732																1843	209	48	16356	3
RH1030420000000732																1836	200	197	15673	4
RH1030420000000733	25/06/2008	3082000004400738454	27/09/2005	45.000,00	40.965,73	100,00	5,362	MENS	MHCA	0,000	ANUA	FRCV	27/06/2025	207	18,000	2481	546	111	28299	8
RH1030420000000734	25/06/2008	3082000004400739065	04/10/2005	78.000,00	72.790,09	100,00	6,666	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	04/08/2029	253	18,000	862	116	38	16363	2
RH1030420000000735	25/06/2008	3082000004400797869	30/09/2005	55.000,00	51.524,84	100,00	5,564	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	30/09/2030	267	18,000	1602	73	71	3364	3

RELACION DE PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS Y CERTIFICADOS DE TRANSMISIÓN DE HIPOTECA EMITIDOS PARA LA CONSTITUCIÓN DEL FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS: RURAL HIPOTECARIO X FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS POR CAJA RURAL DEL MEDITERRÁNEO, RURALCAJA, S.C.C.

FECHA DE EMISIÓN : 25/06/2008

NUMERO CERTIFICADO (1)	FECHA EMISIÓN (2)	PRÉSTAMO HIPOTECARIO (3)	FECHA ESCRITURA (4)	CAPITAL INICIAL (5)	CAPITAL VIVO (6)	% CERT. (7)	TIPO DE INTERES (8)	PER. LIQ. (9)	INDICE (10)	MARGEN S/INDI. (11)	PER. REVI. (12)	STMA AMORT (13)	FECHA VENCTO. (14)	PLZ (15)	% INT DEMORA (16)	TOMO (17)	LIBRO (18)	FOLIO (19)	NUM. FINCA (20)	NUMER INSC. (21)
RH1030820000000736	25/06/2008	3082000004400997654	07/10/2005	90.000,00	70.272,43	100,00	5,349	MENS	MHCA	0,750	SEME	FRCV	07/10/2015	87	18,000	1449	33	190	3254	1
RH1030820000000737	25/06/2008	3082000004401212057	13/10/2005	44.000,00	41.522,74	100,00	5,457	MENS	MHCA	0,000	ANUA	FRCV	13/10/2020	147	18,000	1963	574	174	61362	3
RH1030820000000738	25/06/2008	3082000004401278355	23/09/2005	72.000,00	68.885,20	100,00	5,862	MENS	MHCA	0,500	ANUA	FRCV	30/09/2035	327	18,000	1933	276	222	6596	7
RH1030820000000739	25/06/2008	3082000004401357852	24/09/2005	60.000,00	54.588,60	100,00	5,564	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	24/09/2025	207	18,000	1384	35	31	5486	5
RH1030820000000740	25/06/2008	3082000004401150655	06/10/2005	44.100,00	41.720,95	100,00	5,707	MENS	MHCA	0,250	ANUA	FRCV	06/10/2020	147	18,000	2210	796	135	21705	6
RH1030820000000741	25/06/2008	3082000004401530250	21/12/2005	42.700,00	41.065,75	100,00	5,951	MENS	MHCA	0,500	SEME	FRCV	21/12/2035	329	18,000	1326	1326	81	65817	2
RH1030820000000742	25/06/2008	3082000004401556255	10/10/2005	76.000,00	70.372,64	100,00	5,633	MENS	MHCA	0,000	SEME	FRCV	10/10/2030	267	18,000	1745	873	209	15848	9
RH1030820000000743	25/06/2008	3082000004401644552	10/10/2005	71.000,00	61.442,80	100,00	5,666	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	10/10/2020	147	18,000	2302	52	23	5174	10
RH1030820000000744	25/06/2008	3082000004401662959	13/10/2005	75.600,63	64.844,53	100,00	5,416	MENS	EUIA	0,760	ANUA	FRCV	13/10/2020	147	18,000	2370	422	83	31313	1
RH1030820000000744																2370	422	83	31313	1
RH1030820000000745	25/06/2008	3082000004402078457	28/02/2006	70.000,00	64.764,34	100,00	5,543	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	28/02/2026	212	18,000	24181	730	15	61185	3
RH1030820000000746	25/06/2008	3082000004402127353	10/11/2005	63.000,00	60.186,70	100,00	5,725	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	10/11/2035	328	18,000	1369	97	107	8570	3
RH1030820000000747	25/06/2008	3082000004403083050	24/10/2005	84.000,00	80.713,61	100,00	5,416	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	24/10/2035	327	18,000	1745	120	215	3022	2
RH1030820000000748	25/06/2008	3082000004403109657	13/10/2005	49.000,00	41.851,02	100,00	5,457	MENS	MHCA	0,000	ANUA	FRCV	13/11/2019	136	18,000	2051	38	214	4169	3
RH1030820000000749	25/06/2008	3082000004403115959	10/11/2005	60.000,00	52.237,43	100,00	5,725	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	10/11/2020	146	18,000	1369	97	110	8571	2
RH1030820000000750	25/06/2008	3082000004403132659	30/09/2005	120.000,00	114.189,85	100,00	5,314	MENS	EUIA	0,760	ANUA	FRCV	30/06/2035	327	18,000	650	28	57	3304	4
RH1030820000000750																650	28	57	3304	4
RH1030820000000751	25/06/2008	3082000004403138052	05/10/2005	48.000,00	44.297,38	100,00	5,457	MENS	MHCA	0,000	ANUA	FRCV	05/10/2027	231	18,000	672	429	172	25477	7
RH1030820000000752	25/06/2008	3082000004403254156	06/10/2005	60.000,00	54.535,60	100,00	5,416	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	06/10/2025	207	18,000	2022	159	41	5569	1
RH1030820000000753	25/06/2008	3082000004403270954	06/10/2005	62.000,00	53.740,93	100,00	5,918	MENS	EUIA	1,250	ANUA	FRCV	06/10/2020	147	18,000	1467	648	105	33400	6
RH1030820000000754	25/06/2008	3082000004403276456	07/10/2005	62.251,30	52.741,60	100,00	5,666	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	07/10/2015	87	18,000	899	189	33	11420	3
RH1030820000000755	25/06/2008	3082000004403336351	14/10/2005	58.000,00	52.177,83	100,00	5,607	MENS	MHCA	0,150	ANUA	FRCV	14/10/2025	207	18,000	2059	168	186	13178	5
RH1030820000000756	25/06/2008	3082000004403572151	06/10/2005	95.000,00	89.445,32	100,00	5,957	MENS	MHCA	0,500	ANUA	FRCV	06/10/2030	267	18,000	1949	285	191	21122	7
RH1030820000000757	25/06/2008	3082000004403726361	10/11/2005	82.000,00	52.847,30	100,00	5,725	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	10/11/2022	172	18,000	1355	97	116	8573	1
RH1030820000000758	25/06/2008	3082000004403739750	15/12/2005	49.850,34	46.812,66	100,00	5,397	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	15/12/2030	269	18,000	668	114	31	6424	1
RH1030820000000759	25/06/2008	3082000004403782155	27/10/2005	110.000,00	104.161,71	100,00	6,539	MENS	MHCA	1,000	SEME	FRCV	27/10/2030	268	18,000	2482	178	130	10568	5
RH1030820000000760	25/06/2008	3082000004403820655	13/10/2005	65.000,00	51.783,69	100,00	6,139	MENS	MHCA	0,500	SEME	FRCV	13/10/2030	267	18,000	509	97	195	4797	6
RH1030820000000761	25/06/2008	3082000004403856564	18/11/2005	120.000,00	114.122,65	100,00	5,522	MENS	MHCA	0,000	ANUA	FRCV	18/11/2035	328	18,000	1818	24	15	2346	2
RH1030820000000761																409	10	61	1243	4
RH1030820000000762	25/06/2008	3082000004404256150	06/10/2005	210.000,00	206.430,84	100,00	5,666	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	06/10/2025	207	18,000	1948	67	221	5666	3
RH1030820000000763	25/06/2008	3082000004404325064	07/10/2005	60.000,00	57.384,38	100,00	5,707	MENS	MHCA	0,750	ANUA	FRCV	07/10/2035	327	18,000	2564	387	36	27949	2
RH1030820000000764	25/06/2008	3082000004404421754	06/10/2005	58.200,00	50.500,72	100,00	5,916	MENS	EUIA	1,250	ANUA	FRCV	06/10/2020	147	18,000	1326	25	71	2496	1
RH1030820000000765	25/06/2008	3082000004404423354	18/10/2005	90.000,00	85.677,79	100,00	5,416	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	18/10/2035	327	18,000	2138	1259	126	73971	5
RH1030820000000766	25/06/2008	3082000004404743652	06/10/2005	67.000,00	62.736,36	100,00	5,666	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	06/10/2030	267	18,000	1593	70	8	6006	1
RH1030820000000767	25/06/2008	3082000004404820757	20/10/2005	70.000,00	66.913,02	100,00	6,349	MENS	EUIA	1,000	SEME	FRCV	20/10/2035	327	18,000	60	1043	212	2639	5
RH1030820000000768	25/06/2008	3082000004404838769	10/10/2005	50.000,00	41.267,20	100,00	6,139	MENS	MHCA	0,500	SEME	FRCV	10/10/2017	111	18,000	1140	798	55	34736	3
RH1030820000000769	25/06/2008	3082000004404847651	04/10/2005	94.800,00	88.964,73	100,00	5,916	MENS	EUIA	1,250	ANUA	FRCV	04/10/2030	267	18,000	2065	194	172	20411	1
RH1030820000000770	25/06/2008	3082000004405424054	11/10/2005	75.000,00	62.596,38	100,00	5,666	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	11/10/2025	207	18,000	316	35	79	4864	3
RH1030820000000771	25/06/2008	3082000004405608250	13/10/2005	120.000,00	112.539,83	100,00	6,249	MENS	EUIA	0,900	SEME	FRCV	13/10/2030	267	18,000	2132	468	28	34000	1
RH1030820000000772	25/06/2008	3082000004405693252	13/10/2005	65.000,00	60.783,05	100,00	5,416	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	13/10/2030	267	18,000	962	114	203	10928	2
RH1030820000000773	25/06/2008	3082000004405783154	07/10/2005	60.000,00	56.234,42	100,00	5,666	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	07/10/2030	267	18,000	1915	24	68	2173	2
RH1030820000000774	25/06/2008	3082000004405826258	21/10/2005	200.000,00	155.224,42	100,00	5,457	MENS	MHCA	0,000	ANUA	FRCV	21/10/2020	147	18,000	2107	36	681	24701	3
RH1030820000000775	25/06/2008	3082000004405944258	10/10/2005	131.309,25	87.749,10	100,00	5,666	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	10/10/2030	267	18,000	1195	439	59	33601	1
RH1030820000000775																1195	439	59	33601	1
RH1030820000000775																1195	439	59	33601	1
RH1030820000000776	25/06/2008	3082000004406090755	21/10/2005	73.000,00	69.927,84	100,00	6,139	MENS	MHCA	0,500	SEME	FRCV	21/10/2035	327	18,000	1585	717	6	34291	4
RH1030820000000777	25/06/2008	3082000004406446353	29/12/2005	83.513,47	54.280,27	100,00	6,666	MENS	MHCA	0,000	ANUA	FRCV	29/12/2025	210	18,000	2129	724	37	70621	2
RH1030820000000778	25/06/2008	3082000004406462459	11/10/2005	74.000,00	69.312,89	100,00	5,457	MENS	MHCA	0,000	ANUA	FRCV	11/10/2030	267	18,000	1898	608	4	16991	7
RH1030820000000779	25/06/2008	3082000004406499659	05/10/2005	144.240,00	137.955,12	100,00	5,889	MENS	MHCA	0,250	SEME	FRCV	05/10/2035	327	18,000	757	349	171	11790	2
RH1030820000000780	25/06/2008	3082000004406518452	17/10/2005	60.000,00	54.598,72	100,00	5,457	MENS	MHCA	0,000	ANUA	FRCV	17/10/2025	207	18,000	1854	418	6	45214	2
RH1030820000000781	25/06/2008	3082000004406566150	10/10/2005	89.000,00	85.232,27	100,00	6,166	MENS	EUIA	1,600	ANUA	FRCV	10/10/2035	327	18,000	2100	538	127	4609	7
RH1030820000000782	25/06/2008	3082000004406664351	13/10/2005	60.000,00	54.602,46	100,00	5,416	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	13/10/2025	207	18,000	1452	1452	178	26932	4
RH1030820000000783	25/06/2008	3082000004406786552	07/10/2005	84.000,00	60.329,64	100,00	5,457	MENS	MHCA	0,000	ANUA	FRCV	07/10/2020	147	18,000	970	27	245	3414	4
RH1030820000000784	25/06/2008	3082000004406771466	19/10/2005	178.250,00	84.519,53	100,00	5,416	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	19/10/2030	267	18,000	2479	729	31	61179	1
RH1030820000000784																1405	725	186	25610	4
RH1030820000000785	25/06/2008	3082000004407039266	18/10/2005	69.500,00	54.180,10	100,00	6,166	MENS	EUIA	1,600	ANUA	FRCV	18/06/2026	215	18,000	593	146	7	11297	3
RH1030820000000786	25/06/2008	3082000004407073651	17/10/2005	56.000,00	51.892,95	100,00	5,666	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	17/10/2020	147	18,000	2071	678	31	18654	10
RH1030820000000787	25/06/2008	3082000004407211855	14/10/2005	50.000,00	43.207,01	100,00	5,457	MENS	MHCA	0,000	ANUA	FRCV	14/10/2020	147	18,000	884	39	153	4160	7
RH1030820000000788	25/06/2008	3082000004407354152	18/11/2005	180.000,00	47.556,03	100,00	5,475	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	18/11/2029	220	18,000	788	165	17	11690	2
RH1030820000000789	25/06/2008	3082000004407399957	14/10/2005	69.047,77	62.359,07	100,00	5,649	MENS	EUIA	1,500	SEME	FRCV	14/10/2023	183	18,000	189	189	20	10531	3
RH1030820000000790	25/06/2008	3082000004407630658	11/10/2005	136.000,00	130.467,47	100,00	6,166	MENS	EUIA	1,600	ANUA	FRCV	25/10/2035	328	18,000	451	451	31	2112	7
RH1030820000000790																171	171	186	18446	0
RH1030820000000791	25/06/2008	3082000004407745755	20/10/2005	63.000,00	59.030,77	100,00	5,457	MENS	MHCA	0,000	ANUA	FRCV	20/10/2030	267	18,000	2315	141	154	960	6
RH1030820000000792	25/06/2008	3082000004407806555	19/10/2005	66.876,33	62.772,62	100,00	5,666	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	19/10/2030	267	18,000	1616	92	138	5065	6
RH1030820000000793	25/06/2008	3082000004408036251	14/10/2005	103.203,45	96.445,91	100,00	5,416	MENS	EUIA	0,760	ANUA	FRCV	14/10/2030	267	18,000	654	110	25	6054	1
RH1030820000000794	25/06/2008	3082000004408072256	07/11/2005	80.000,00	73.052,01	100,00	5,522	MENS	MHCA	0,000	ANUA	FRCV	07/11/2026	208	18,000	1349	513	92	9158	7
RH1030820000000795	25/06/2008	3082000004408124859	11/10/2005	60.000,00	57.258,40	100,00	5,957	MENS	MHCA	0,500	ANUA	FRCV	11/10/2035	327	18,000	1863	214	179	18115	3
RH1030820000000796	25/06/2008	3082000004408564856	10/11/2005	132.000,00	126.154,21	100,00	5,772	MENS	MHCA	0,250	ANUA	FRCV	10/11/2035	328	18,000	2021	310	130	1156	4
RH1030820000000797	25/06/2008	3082000004408773556	19/10/2005	165.000,00	151.067,82	100,00	6,166	MENS	EUIA	1,600	ANUA	FRCV	19/10/2025	207	18,000	17	13	28	6694	1
RH1030820000000798	25/06/2008	3082000004408815050	09/11/2005	77.800,00	73.154,54	100,00	5,725	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	18/11/2030	268	18,000	242	19	160	3711	1
RH1030820000000799	25/06/2008	3082000004409327253	21/10/2005	48.000,00	45.177,83	100,00	5,457	MENS	MHCA	0,000	ANUA	FRCV	21/10/2030	267	18,000	2342	266	126	15903	10
RH1030820000000800	25/06/2008	3082000004409377851	20/10/2005	66.000,00	60.118,04	100,00	5,457	MENS	MHCA	0,000	ANUA	FRCV	20/10/2025	207	18,000	1219	790	118	19488	5
RH1030820000000801	25/06/2008	3082000004409549258	17/11/2005	51.000,00	47.758,31	100,00	5,475	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	17/11/2030	268	18,000	1376	200	132	13042	1
RH1030820000000801																1376	200	72	13012	1
RH1030820000000802	25/06/2008	3082000004409610252	20/10/2005	75.000,00	68.315,90	100,00	5,457	MENS	MHCA	0,000	ANUA	FRCV	20/10/2025	207	18,000	2064	131	111	5301	7
RH1030820000000803	25/06/2008	3082000004409615350	20/10/2005	95.000,00	91.069,84	100,00	6,139	MENS	MHCA	0,600	SEME	FRCV	20/10/2035	327	18,000	2297	231	2	25747	7
RH1030820000000804	25/06/2008	3082000004409632157	27/10/2005	73.000,00	68.378,73	100,00	5,457	MENS	MHCA	0,000	ANUA	FRCV	27/10/2030	268	18,000	1130	69	129	5208	2
RH1030820000000805	25/06/2008	3082000004409665553	17/10/2005	60.000,00	58.306,89	100,00	5,916	MENS	EUIA	1,250	ANUA	FRCV	17/10/2030	267	18,000	1840	214	41	17346	3
RH1030820000000806	25/06/2008	3082000004409715051	03/11/2005	72.000,00	67.479,90	100,00	5,475	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	03/11/2030	268	18,000	517	517	77	28541	9
RH1030820000000807	25/06/2008	3082000004409758158	18/10/2005	84.000,00	73.669,38	100,00	6,418	MENS	EUIA	1,750	ANUA	FRCV	18/10/2020	147	18,000	953	100	207	9155	2
RH1030820000000808	25/06/2008	3082000004409770353	16/12/2005	106.000,00	85.063,84	100,00	5,951	MENS	MHCA	0,500	SEME	FRCV	16/12/2030	269	18,000	2169	125	127	10215	4
RH1030820000000809	25/06/2008	3082000004409794551	17/10/2005	67.000,00	61.868,30	100,00	5,457	MENS	MHCA	0,000	ANUA	FRCV	17/10/2025	207	18,000	1840	214	4	17368	5
RH1030820000000810	25/06/2008	3082000004410095362	21/11/2005	72.078,00	66.549,72	100,00	5,522	MENS	MHCA	0,000	ANUA	FRCV	21/11/2025	208	18,000	1414	228	67	16030	3
RH1030820000000811	25/06/2008	3082000004410177457	20/10/2005	60.000,00	56.181,70	100,00	5,666	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	20/10/2030	267	18,000	2298	235	123	12594	3
RH1030820000000812	25/06/2008	3082000004410298055	04/11/2005	61.851,00	54.474,65	100,00	6,237	MENS	MHCA	0,750	SEME	FRCV	08/11/2020	148	18,000	1277	161	70	11948	4
RH1030820000000813	25/06/2008	3082000004410381257	19/10/2005	47.500,00	41.766,85	100,00	5,957	MENS	MHCA	0,500	ANUA	FRCV	19/10/2020	147	18,000	1282	43	75	5263	4
RH1030820000000814	25/06/2008	3082000004410399457	03/11/2005	77.000,00	66.663,06	100,00	5,475	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	03/11/2020	148	18,000	668	114	73	6445	5
RH1030820000000815	25/06/2008	3082000004410709457	19/10/2005	44.000,00	41.670,89	100,00	6,349	MENS	EUIA	1,000	SEME	FRCV	19/10/2020	147	18,000	1548	563	189	44443	3
RH1030820000000816	25/06/2008	3082000004410788550	24/11/2005	138.000,00	46.124,58	100,00	6,625	MENS	EUIA	0,900	ANUA	FRCV	24/06/2015	83	18,000	3315	2387	111	105961	1
RH1030820000000817	25/06/2008	3082000004410842159	17/10/2005	54.000,00	49.154,66	100,00	5,666	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	17/10/2025	207	18,000	247	6	221	1039	2
RH1030820000000818	25/06/2008	3082000004410876157	20/10/2005	48.000,00	41.582,85	100,00	5,666	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	20/10/2020	147	18,000	2006	287	209	18201	6
RH1030820000000819	25/06/2008	3082000004411023363	20/10/2005	72.000,00	67.916,31	100,00	5,707	MENS	MHCA	0,250	ANUA	FRCV	20/10/2035	327	18,000	753	439	81	16891	6
RH1030820000000820	25/06/2008	3082000004411066458	27/10/2005	61.000,00	53.018,07	100,00	5,457	MENS	MHCA	0,000	ANUA	FRCV	27/10/2020	148	18,000	1693	437	25	9725	4
RH1030820000000821	25/06/2008	3082000004411066855	28/10/2005	60.000,00	45.585,10	100,00	5,457	MENS	MHCA	0,000	ANUA	FRCV	28/10/2025	208	18,000	2124	720	181	20587	2
RH1030820000000822	25/06/2008	3082000004411048158	20/10/2005	52.216,59	40.104,85	100,00	5,666	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	20/07/2015	84	18,000	2006	220	88	16125	4
RH1030820000000823	25/06/2008	3082000004411480450	26/10/2005	87.500,00	82.851,80	100,00	5,957	MENS	MHCA	0,500	ANUA	FRCV	26/06/2032	284	18,000	1911	207	136	12516	1
RH1030820000000824	25/06/2008	3082000004411879653	21/10/2005	57.000,00	53.456,29	100,00	5,457	MENS	MHCA	0,000	ANUA	FRCV	21/10/2030	267	18,000	1267	82	153	8916	3
RH1030820000000825	25/06/2008	3082000004412027066	10/11/2005	170.000,00	168.673,27	100,00	5,475	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	10/11/2037	352	18,000	2062	249	213	8960	4
RH1030820000000826	25/06/2008	3082000004412060255	24/10/2005	80.000,00	72.940,12	100,00	5,457	MENS	MHCA	0,000	ANUA	FRCV	24/10/2026	207	18,000	256	5	119	711	2
RH1030820000000827	25/06/2008	3082000004412067755	25/10/2005	78.600,00	71.722,22	100,00	5,916	MENS	EUIA	1,250	ANUA	FRCV	25/10/2025	208	18,000	702	26	217	1016	3
RH1030820000000828	25/06/2008	3082000004412158355	10/11/2005	50.000,00	47.826,76	100,00	6,075	MENS	EUIA	1,250	ANUA	FRCV	10/11/2035	328	18,000	1289	25	159	2377	2
RH1030820000000829	25/06/2008	3082000004412187553	13/01/2006	66.000,00	62.438,54	100,00	5,607	MENS	EUIA	1,000	SEME	FRCV	13/01/2031	270	18,000	1899	315	78	21713	1
RH1030820000000830	25/06/2008	3082000004412230658	27/10/2005	46.000,00	43.815,38	100,00	5,666	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	27/10/2025	208	18,000	1846	148	122	13213	12
RH1030820000000831	25/06/2008	3082000004412251250	21/10/2005	53.000,00	48.607,76	100,00	5,457	MENS	MHCA	0,000	ANUA	FRCV	21/10/2025	207	18,000	1501	244	26	21289	5
RH1030820000000832	25/06/2008	3082000004412618453	21/10/2005	66.000,00	60.233,24	100,00	5,707	MENS	MHCA	0,250	ANUA	FRCV	21/10/2025	207	18,000	1636	601	10	34570	4
RH1030820000000833	25/06/2008	3082000004412644454	21/10/2005	55.000,00	51.614,67	100,00	5,916	MENS	EUIA	1,250	ANUA	FRCV	21/10/2030	267	18,000	1716	91	118	4109	3
RH1030820000000834	25/06/2008	3082000004412772354	03/11/2005	74.228,45	71.133,57	100,00	5,725	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	03/11/2035	328	18,000	1899	551	138	43257	1
RH1030820000000835	25/06/2008	3082000004412876854	02/11/2005	120.000,00	115.000,63	100,00	6,225	MENS	EUIA	1,500	ANUA	FRCV	02/11/2035	328	18,000	2135	573	220	483	5
RH1030820000000836	25/06/2008	3082000004413439452	14/11/2005	63.000,00	57.734,06	100,00	5,476	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	14/11/2025	208	18,000	1837	807	43	7473	6
RH1030820000000837	25/06/2008	3082000004413656855	17/11/2005	48.840,84	41.253,41	100,00	5,447	MENS	MHCA	0,000	SEME	FRCV	17/11/2018	124	18,000	2367	94	143	8432	3
RH1030820000000838	25/06/2008	3082000004413874951	02/11/2005	72.000,00	61.679,44	100,00	5,725	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	02/11/2025	208	18,000	1540	168	203	16821	4
RH1030820000000839	25/06/2008	3082000004414006256	27/10/2005	72.000,00	64.868,40	100,00	5,957	MENS	MHCA	0,500	ANUA	FRCV	27/10/2035	328	18,000	2156	78	43	7	94
RH1030820000000840	25/06/2008	3082000004414074462	12/01/2006	58.796,34	56.375,93	100,00	5,724	MENS	MHCA	0,100	ANUA	FRCV	12/01/2036	330	18,000	581	72	219	7177	2
RH1030820000000841	25/06/2008	3082000004414095656	07/12/2005	63.000,00	55.123,23	100,00	5,647	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	07/12/2020	149	18,000	2132	36	157	3213	1
RH1030820000000842	25/06/2008	3082000004414097057	11/11/2005	106.500,00	100.484,37	100,00	6,225	MENS	EUIA	1,600	ANUA	FRCV	11/11/2030	268	18,000	1220	452	129	17974	1
RH1030820000000843	25/06/2008	3082000004414113359	28/11/2005	63.000,00	52.346,76	100,00	5,675	MENS	EUIA	0,950	ANUA	FRCV	28/11/2017	113	18,000	1376	200	146	13049	1
RH1030820000000844	25/06/2008	3082000004414134959	08/11/2005	70.000,00	65.667,02	100,00	5,675	MENS	EUIA	0,950	ANUA	FRCV	08/11/2030	268	18,000	1375	200	124	13038	1
RH1030820000000845	25/06/2008	3082000004414178154	27/10/2005	80.000,00	67.688,76	100,00	5,885	MENS	MHCA	0,250	SEME	FRCV	27/10/2018	124	18,000	1831	401	143	13290	6
RH1030820000000846	25/06/2008	3082000004414635955	25/10/2005	76.000,00	71.080,29	100,00	5,457	MENS	MHCA	0,000	ANUA	FRCV	25/10/2030	268	18,000	2583	448	101	40307	7
RH1030820000000847	25/06/2008	3082000004414744559	02/11/2005	60.000,00	54.844,45	100,00	5,725	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	02/11/2025	208	18,000	1278	107	36	2858	3
RH1030820000000848	25/06/2008	3082000004414834251	27/10/2005	45.000,00	41.107,76	100,00	5,457	MENS	MHCA	0,000	ANUA	FRCV	27/10/2025	208	18,000	1423	327	5	30348	3
RH1030820000000849	25/06/2008	3082000004415010455	16/11/2005	51.000,00	48.913,41	100,00	6,022	MENS	MHCA	0,600	ANUA	FRCV	16/11/2035	328	18,000	377	10	49	1653	2
RH1030820000000850	25/06/2008	3082000004415180250	27/10/2005	60.000,00	66.376,99	100,00	5,457	MENS	MHCA	0,000	ANUA	FRCV	27/10/2030	268	18,000	539	322	205	25670	1
RH1030820000000851	25/06/2008	3082000004415218553	14/11/2005	80.000,00	66.624,44	100,00	5,475	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	14/11/2035	328	18,000	148	331	76	16841	6
RH1030820000000852	25/06/2008	3082000004415311754	03/11/2005	48.000,00	46.079,05	100,00	6,022	MENS	MHCA	0,500	ANUA	FRCV	03/11/2026	208	18,000	497	23	36	2644	2
RH1030820000000853	25/06/2008	3082000004415704552	04/11/2005	63.000,00	62.156,12	100,00	6,09	MENS	EUIA	1,600	SEME	FRCV	04/10/2023	183	18,000	817	207	217	14555	3
RH1030820000000854	25/06/2008	3082000004415777053	04/11/2005	160.000,00	152.674,84	100,00	5,622	MENS	MHCA	0,000	ANUA	FRCV	04/11/2035	328	18,000	317	64	139	6691	4
RH1030820000000854																2096	18	169	1888	6
RH1030820000000855	25/06/2008	3082000004415924755	22/12/2005	60.000,00	58.401,81	100,00	6,32	MENS	EUIA	1,500	SEME	FRCV	22/12/2035	329	18,000	1027	317	107	14096	11
RH1030820000000856	25/06/2008	3082000004417146956	07/11/2005	63.000,00	44.044,02	100,00	5,987	MENS	MHCA	0,500	SEME	FRCV	07/11/2017	112	18,000	1474	49	70	7263	7
RH1030820000000857	25/06/2008	3082000004417229251	09/11/2005	55.000,00	47.958,81	100,00	5,772	MENS	MHCA	0,250	ANUA	FRCV	09/11/2020	148	18,000	706	416	173	4674	4
RH1030820000000858	25/06/2008	3082000004417251958	28/10/2005	200.000,00	195.905,67	100,00	5,416	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	28/01/2037	343	18,000	1750	19	131	1519	1
RH1030820000000859	25/06/2008	3082000004417298755	10/11/2005	65.000,00	60.987,27	100,00	5,675	MENS	EUIA	0,950	ANUA	FRCV	10/11/2030	268	18,000	1378	200	158	13056	5
RH1030820000000860	25/06/2008	3082000004417317254	16/11/2005	45.000,00	42.310,52	100,00	5,725	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	16/11/2030	268	18,000	647	151	1	9339	3
RH1030820000000861	25/06/2008	3082000004417522951	10/11/2005	74.000,00	54.048,67	100,00	5,675	MENS	EUIA	0,950	ANUA	FRCV	10/11/2025	208	18,000	1375	200	144	13048	1
RH1030820000000862	25/06/2008	3082000004417555258	09/11/2005	72.000,00	64.167,45	100,00	5,522	MENS	MHCA	0,000	ANUA	FRCV	09/11/2022	172	18,000	2673	344	51	21413	3
RH1030820000000863	25/06/2008	3082000004417586650	10/11/2005	48.000,00	45.614,97	100,00	5,772	MENS	MHCA	0,250	ANUA	FRCV	10/11/2032	292	18,000	1602	643	126	17306	4
RH1030820000000864	25/06/2008	3082000004417598853	28/03/2006	50.000,00	47.890,72	100,00	5,998	MENS	EUIA	1,500	ANUA	FRCV	28/03/2031	273	18,000	1276	722	83	33175	6
RH1030820000000865	25/06/2008	3082000004417629350	25/10/2005	118.000,00	114.784,51	100,00	6,918	MENS	EUIA	1,250	ANUA	FRCV	25/10/2034	316	18,000	1413	163	141	10949	2
RH1030820000000866	25/06/2008	3082000004417679455	08/11/2005	120.000,00	48.443,81	100,00	6,725	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	08/02/2027	223	18,000	2406	278	199	441	4
RH1030820000000867	25/06/2008	3082000004417696857	08/11/2005	69.000,00	55.357,77	100,00	5,675	MENS	EUIA	0,950	ANUA	FRCV	08/11/2030	268	18,000	1375	200	116	13034	1
RH1030820000000868	25/06/2008	3082000004417698058	07/11/2005	60.000,00	67.392,12	100,00	5,975	MENS	EUIA	1,250	ANUA	FRCV	07/11/2035	328	18,000	1814	261	199	11813	6
RH1030820000000869	25/06/2008	3082000004417727363	17/11/2005	65.000,00	61.748,59	100,00	5,772	MENS	MHCA	0,250	ANUA	FRCV	17/11/2032	292	18,000	1774	292	44	27702	4
RH1030820000000870	25/06/2008	3082000004417733955	09/11/2005	60.000,00	54.796,45	100,00	5,725	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	09/11/2025	208	18,000	492	96	76	11780	6
RH1030820000000871	25/06/2008	3082000004417743350	04/11/2005	55.000,00	47.620,26	100,00	5,475	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	04/11/2020	148	18,000	1911	456	59	26695	7
RH1030820000000872	25/06/2008	3082000004417804955	24/11/2005	151.800,00	145.515,61	100,00	5,725	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	24/11/2031	280	18,000	2329	102	32	7250	1
RH1030820000000873	25/06/2008	3082000004417834853	14/11/2005	72.000,00	67.567,32	100,00	5,622	MENS	MHCA	0,000	ANUA	FRCV	14/11/2030	268	18,000	2153	111	74	8984	1
RH1030820000000874	25/06/2008	3082000004417839950	24/10/2005	60.000,00	56.261,17	100,00	5,666	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	24/10/2030	268	18,000	759	33	148	3440	6
RH1030820000000875	25/06/2008	3082000004418002251	11/11/2005	60.000,00	55.003,56	100,00	6,59	MENS	EUIA	1,000	SEME	FRCV	11/11/2025	208	18,000	671	10	119	954	1
RH1030820000000876	25/06/2008	3082000004418097664	15/11/2005	63.500,00	61.183,67	100,00	6,622	MENS	MHCA	0,000	ANUA	FRCV	15/11/2035	328	18,000	2221	293	92	20073	1
RH1030820000000877	25/06/2008	3082000004418193962	22/12/2005	165.000,00	161.371,97	100,00	5,647	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	22/12/2035	329	18,000	836	368	141	29356	3
RH1030820000000877																1072	413	160	29341	1
RH1030820000000877																1072	413	153	29341	1
RH1030820000000878	25/06/2008	3082000004418325957	30/11/2005	64.000,00	63.238,25	100,00	6,59	MENS	EUIA	1,000	SEME	FRCV	30/11/2035	329	18,000	2001	454	49	27282	2
RH1030820000000879	25/06/2008	3082000004419123156	29/11/2005	64.000,00	62.259,29	100,00	5,675	MENS	EUIA	0,950	ANUA	FRCV	29/11/2025	208	18,000	1375	200	122	13037	1
RH1030820000000880	25/06/2008	3082000004419130259	21/11/2005	50.000,00	45.995,72	100,00	6,022	MENS	MHCA	0,500	ANUA	FRCV	21/11/2025	208	18,000	781	104	146	5564	5

338

TIMBRE DEL ESTADO

12/2007

NOTARÍA DE D. ROBERTO

RELACION DE PRÉSTAMOS HIPOTECA[illegible]OS Y CERTIFICA[illegible] DE [illegible] HIPOTECA[illegible] PARA
LA CONSTITUCIÓN DEL FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS: R[illegible] FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS
POR CAJA RURAL DEL MEDITERRÁ[illegible] S.C.C.

FECHA DE EMISIÓN : 26/06/2008

NUMERO CERTIFICADO (1)	FECHA EMISIÓN (2)	PRÉSTAMO HIPOTECARIO (3)	FECHA ESCRITURA (4)	CAPITAL INICIAL (5)	CAPITAL VIVO (6)	% CERT. (7)	TIPO DE INTERES (8)	PER. LIQ. (9)	IND (10)	MARGEN S/INDI. (11)	PER. RE (12)	AMORT. (13)	FECHA VENCTO. (14)	PLZ (15)	% INT DEMORA (16)	TOMO (17)	LIBRO (18)	FOLIO (19)	NUM. FINCA (20)	NUMER INSC. (21)
RH103082000000881	25/06/2008	30820000004419392750	11/11/2005	120.000,00	110.451,27	100,00	5,475	MENS	EU1A	1,750	ANUA	[illegible]	11/11/2025	208	18,000	1209	71	133	8703	1
RH103082000000882	25/06/2008	30820000004419659652	10/11/2005	67.000,00	54.458,35	100,00	5,725	MENS	EU1A	[illegible]	[illegible]	FRCV	10/11/2035	328	18,000	459	463	203	41148	3
RH103082000000883	25/06/2008	30820000004419831257	07/11/2005	50.000,00	47.064,65	100,00	5,772	MENS	MHCA	0,250	ANUA	FRCV	07/11/2030	268	18,000	1134	62	143	4759	2
RH103082000000884	25/06/2008	30820000004420069562	07/11/2005	65.000,00	58.566,56	100,00	5,772	MENS	MHCA	0,250	ANUA	FRCV	07/11/2023	184	18,000	1026	46	230	3618	5
RH103082000000885	25/06/2008	30820000004420341051	14/11/2005	98.000,00	85.570,90	100,00	5,475	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	14/11/2035	328	18,000	1384	535	16	27715	3
RH103082000000886	25/06/2008	30820000004420437750	11/11/2005	173.000,00	162.497,30	100,00	5,522	MENS	MHCA	0,000	ANUA	FRCV	11/11/2030	268	18,000	2015	439	60	41941	4
RH103082000000887	25/06/2008	30820000004420443755	16/11/2005	60.000,00	45.235,61	100,00	5,625	MENS	EU1A	0,900	ANUA	FRCV	16/08/2018	122	18,000	482	196	51	20139	1
RH103082000000888	25/06/2008	30820000004420495362	15/11/2005	100.000,00	81.244,50	100,00	6,272	MENS	MHCA	0,750	ANUA	FRCV	15/11/2024	196	18,000	665	134	245	11797	3
RH103082000000889	25/06/2008	30820000004420496152	14/11/2005	44.772,02	44.830,21	100,00	5,725	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	14/11/2025	208	18,000	735	307	65	27349	4
RH103082000000889																735	307	133	27333/4T	3
RH103082000000889																735	307	113	27333/12	3
RH103082000000890	25/06/2008	30820000004420687453	09/11/2005	120.000,00	115.094,70	100,00	6,225	MENS	EU1A	1,500	ANUA	FRCV	04/11/2035	328	18,000	3762	139	1	10647	1
RH103082000000891	25/06/2008	30820000004420691059	24/11/2005	75.400,00	72.220,15	100,00	5,987	MENS	MHCA	0,500	SEME	FRCV	24/11/2030	269	18,000	316	150	53	14741	3
RH103082000000892	25/06/2008	30820000004420731654	02/12/2005	100.000,00	91.724,67	100,00	6,647	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	02/12/2025	209	18,000	928	15	57	1179	1
RH103082000000892																928	15	55	1140	1
RH103082000000893	25/06/2008	30820000004421071558	14/11/2005	50.000,00	43.640,32	100,00	5,725	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	14/11/2020	148	18,000	1454	33	132	3156	3
RH103082000000894	25/06/2008	30820000004421171655	10/11/2005	56.000,00	46.491,14	100,00	5,987	MENS	MHCA	0,500	SEME	FRCV	10/11/2017	112	18,000	1601	538	74	25423	10
RH103082000000895	25/06/2008	30820000004421213556	24/11/2005	72.000,00	67.404,75	100,00	6,725	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	04/12/2030	269	18,000	3404	144	209	10705	8
RH103082000000896	25/06/2008	30820000004421236652	21/12/2005	150.000,00	131.502,26	100,00	5,566	MENS	MHCA	0,000	ANUA	FRCV	21/12/2034	317	18,000	938	109	129	117	5
RH103082000000897	25/06/2008	30820000004421258965	17/11/2005	184.000,00	175.503,53	100,00	5,522	MENS	MHCA	0,000	ANUA	FRCV	17/11/2035	328	18,000	1522	20	117	2229	4
RH103082000000897																1522	20	91	2216	4
RH103082000000898	25/06/2008	30820000004421264453	13/12/2005	48.000,00	45.145,83	100,00	5,566	MENS	MHCA	0,000	ANUA	FRCV	13/12/2030	269	18,000	280	43	238	6773	3
RH103082000000899	25/06/2008	30820000004421267859	18/11/2005	60.000,00	56.306,21	100,00	5,622	MENS	MHCA	0,000	ANUA	FRCV	18/11/2030	268	18,000	1707	442	95	15699	3
RH103082000000900	25/06/2008	30820000004421270457	09/11/2005	108.000,00	101.938,73	100,00	5,975	MENS	EU1A	1,250	ANUA	FRCV	09/11/2030	268	18,000	1908	133	91	16732	4
RH103082000000901	25/06/2008	30820000004421273659	09/11/2005	50.000,00	47.173,77	100,00	6,225	MENS	EU1A	1,500	ANUA	FRCV	09/11/2030	268	18,000	632	15	88	1436	2
RH103082000000902	25/06/2008	30820000004421282155	07/11/2005	71.000,00	67.721,47	100,00	5,622	MENS	MHCA	0,000	ANUA	FRCV	07/11/2035	328	18,000	646	342	11	11392	1
RH103082000000903	25/06/2008	30820000004421369556	10/11/2005	70.800,00	66.362,77	100,00	5,475	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	10/11/2030	268	18,000	2294	405	113	30532	2
RH103082000000904	25/06/2008	30820000004421612658	22/12/2005	77.229,40	72.313,82	100,00	6,066	MENS	MHCA	0,500	ANUA	FRCV	22/11/2031	280	18,000	1623	151	172	11603	1
RH103082000000905	25/06/2008	30820000004422079758	17/11/2005	58.000,00	53.022,79	100,00	5,725	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	17/11/2025	208	18,000	1425	154	183	11071	3
RH103082000000906	25/06/2008	30820000004422086456	15/11/2005	60.000,00	56.176,92	100,00	5,987	MENS	MHCA	0,600	SEME	FRCV	15/11/2025	208	18,000	1715	88	44	3628	6
RH103082000000907	25/06/2008	30820000004422575556	29/11/2005	62.433,11	57.592,92	100,00	6,022	MENS	MHCA	0,500	ANUA	FRCV	29/11/2025	209	18,000	509	279	187	26864	3
RH103082000000908	25/06/2008	30820000004422595357	04/11/2005	72.400,00	69.117,28	100,00	5,622	MENS	MHCA	0,000	ANUA	FRCV	04/11/2035	328	18,000	2008	321	149	10496	5
RH103082000000909	25/06/2008	30820000004422794257	24/11/2005	84.000,00	81.874,01	100,00	5,475	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	24/11/2035	329	18,000	657	11	94	1283	1
RH103082000000910	25/06/2008	30820000004422891954	07/11/2005	168.000,00	160.345,35	100,00	5,725	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	07/11/2035	328	18,000	2451	526	65	34168	2
RH103082000000911	25/06/2008	30820000004422904650	17/11/2005	60.000,00	54.187,91	100,00	5,522	MENS	MHCA	0,000	ANUA	FRCV	17/11/2023	184	18,000	1650	35	25	2327	10
RH103082000000912	25/06/2008	30820000004423012356	16/11/2005	65.000,00	56.945,25	100,00	5,875	MENS	EU1A	1,250	ANUA	FRCV	16/11/2020	148	18,000	556	21	43	2431	7
RH103082000000913	25/06/2008	30820000004423073251	15/11/2005	80.000,00	82.588,63	100,00	5,725	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	15/11/2025	208	18,000	354	1	5	468	3
RH103082000000914	25/06/2008	30820000004423707452	30/11/2005	102.000,00	43.036,90	100,00	6,487	MENS	MHCA	0,000	SEME	FRCV	30/08/2017	110	18,000	859	90	67	6468	7
RH103082000000915	25/06/2008	30820000004423723552	28/11/2005	57.000,00	52.325,05	100,00	5,48	MENS	EU1A	0,900	SEME	FRCV	28/11/2026	209	18,000	712	412	80	14227	4
RH103082000000916	25/06/2008	30820000004423742956	23/11/2005	195.000,00	104.756,76	100,00	6,225	MENS	EU1A	1,500	ANUA	FRCV	23/11/2025	208	18,000	1965	237	87	15465/A	1
RH103082000000917	25/06/2008	30820000004423822651	17/11/2005	60.000,00	55.230,56	100,00	6,475	MENS	EU1A	1,750	ANUA	FRCV	17/11/2025	208	18,000	744	369	185	27544	5
RH103082000000918	25/06/2008	30820000004424617253	23/11/2005	75.000,00	71.840,52	100,00	6,022	MENS	MHCA	0,500	ANUA	FRCV	23/11/2035	328	18,000	1983	282	89	8327	5
RH103082000000919	25/06/2008	30820000004424628052	14/12/2005	84.400,00	68.416,52	100,00	5,397	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	14/12/2015	89	18,000	461	20	19	6263	3
RH103082000000920	25/06/2008	30820000004424540153	25/11/2005	82.000,00	75.474,81	100,00	6,137	MENS	MHCA	0,650	SEME	FRCV	25/11/2025	209	18,000	1026	46	136	1720	2
RH103082000000921	25/06/2008	30820000004424621755	17/11/2005	56.000,00	49.033,35	100,00	5,522	MENS	MHCA	0,000	ANUA	FRCV	17/11/2020	148	18,000	1601	393	213	20382	4
RH103082000000922	25/06/2008	30820000004424630554	26/12/2005	39.601,64	35.842,87	100,00	5,847	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	26/12/2035	330	18,000	2172	36	136	3206	1
RH103082000000922																2132	36	124	3202	1
RH103082000000923	25/06/2008	30820000004424645354	14/07/2005	85.000,00	76.556,02	100,00	5,373	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	14/07/2025	204	18,000	2957	288	46	18457	6
RH103082000000924	25/06/2008	30820000004424555158	15/12/2005	72.000,00	67.778,85	100,00	5,566	MENS	MHCA	0,000	ANUA	FRCV	15/12/2030	269	18,000	537	35	112	4057	2
RH103082000000925	25/06/2008	30820000004424660951	25/11/2005	178.000,00	166.025,23	100,00	5,475	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	25/11/2030	269	18,000	2221	267	144	22584	3
RH103082000000926	25/06/2008	30820000004424921054	02/12/2005	47.500,00	44.676,52	100,00	5,457	MENS	EU1A	0,850	ANUA	FRCV	02/12/2030	269	18,000	1225	352	40	25164	2
RH103082000000927	25/06/2008	30820000004424905554	16/11/2005	93.000,00	89.198,42	100,00	6,225	MENS	EU1A	1,500	ANUA	FRCV	16/11/2035	328	18,000	3332	2404	167	107158	2
RH103082000000928	25/06/2008	30820000004425024850	03/12/2005	47.500,00	41.549,50	100,00	5,647	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	03/12/2020	149	18,000	1125	352	69	25167	2
RH103082000000929	25/06/2008	30820000004425136654	09/11/2005	142.189,99	113.723,63	100,00	5,59	MENS	EU1A	1,000	SEME	FRCV	09/05/2031	274	18,000	30	30	107	2905	3
RH103082000000930	25/06/2008	30820000004425140755	17/11/2005	66.000,00	61.856,75	100,00	5,772	MENS	MHCA	0,250	ANUA	FRCV	17/11/2030	268	18,000	710	87	155	1533	10
RH103082000000931	25/06/2008	30820000004425146554	29/11/2005	75.000,00	68.749,01	100,00	5,522	MENS	MHCA	0,000	ANUA	FRCV	29/11/2025	209	18,000	748	73	168	2273	14
RH103082000000932	25/06/2008	30820000004425161054	22/12/2005	155.000,00	153.950,45	100,00	5,397	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	22/12/2037	353	18,000	654	97	179	4356	2
RH103082000000933	25/06/2008	30820000004425172763	10/11/2005	94.000,00	81.555,80	100,00	5,725	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	10/11/2020	148	18,000	1809	401	16	22399	7
RH103082000000934	25/06/2008	30820000004425188952	18/11/2005	62.000,00	56.780,73	100,00	5,725	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	18/11/2025	208	18,000	1016	154	108	20863	4
RH103082000000935	25/06/2008	30820000004425532050	18/11/2005	88.000,00	65.364,06	100,00	6,187	MENS	MHCA	0,700	SEME	FRCV	18/11/2035	328	18,000	2536	1608	49	65232	8
RH103082000000936	25/06/2008	30820000004425564756	09/02/2006	50.000,00	47.344,28	100,00	5,793	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	09/02/2031	271	18,000	1064	411	47	3762	6
RH103082000000937	25/06/2008	30820000004425635356	17/11/2005	53.000,00	48.326,21	100,00	5,475	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	17/11/2025	208	18,000	1274	473	135	31516	3
RH103082000000938	25/06/2008	30820000004425641752	14/12/2005	135.000,00	123.121,38	100,00	6,101	MENS	MHCA	0,650	SEME	FRCV	14/04/2024	189	18,000	1531	847	143	15418	14
RH103082000000939	25/06/2008	30820000004425665553	25/11/2005	76.100,00	72.920,73	100,00	6,022	MENS	MHCA	0,500	ANUA	FRCV	25/11/2035	329	18,000	1970	297	4	5647	6
RH103082000000940	25/06/2008	30820000004425696158	20/12/2005	120.000,00	105.443,13	100,00	5,647	MENS	EU1A	0,900	ANUA	FRCV	20/12/2035	329	18,000	1081	31	87	4360	1
RH103082000000941	25/06/2008	30820000004425707751	17/11/2005	78.510,00	71.814,92	100,00	5,725	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	17/11/2025	208	18,000	1626	289	96	20173	1
RH103082000000942	25/06/2008	30820000004425760750	24/11/2005	60.000,00	52.708,82	100,00	5,737	MENS	MHCA	0,250	SEME	FRCV	15/12/2020	149	18,000	1626	551	83	44547	3
RH103082000000943	25/06/2008	30820000004425886456	16/12/2005	60.500,00	55.621,75	100,00	5,647	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	16/12/2025	209	18,000	1225	352	106	25166	2
RH103082000000944	25/06/2008	30820000004426209361	10/01/2006	60.000,00	55.243,54	100,00	5,857	MENS	EU1A	1,250	ANUA	FRCV	10/01/2026	210	18,000	432	70	116	4127	4
RH103082000000945	25/06/2008	30820000004426217659	07/12/2005	88.000,00	84.196,21	100,00	5,647	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	07/12/2035	329	18,000	1225	353	133	26195	2
RH103082000000946	25/06/2008	30820000004426312452	21/11/2005	51.700,00	46.028,90	100,00	5,522	MENS	MHCA	0,000	ANUA	FRCV	21/11/2022	172	18,000	2132	160	37	17567	4
RH103082000000947	25/06/2008	30820000004426518850	15/11/2005	68.000,00	62.249,58	100,00	5,875	MENS	EU1A	1,250	ANUA	FRCV	15/11/2025	208	18,000	912	107	178	10679	1
RH103082000000948	25/06/2008	30820000004426538455	21/11/2005	46.000,00	42.280,05	100,00	5,725	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	21/11/2021	160	18,000	841	498	200	15936	7
RH103082000000949	25/06/2008	30820000004426554657	30/12/2005	91.000,00	81.612,00	100,00	5,647	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	30/12/2035	330	18,000	1920	16	139	2017	4
RH103082000000950	25/06/2008	30820000004426565651	30/11/2005	120.000,00	95.166,48	100,00	6,022	MENS	MHCA	0,500	ANUA	FRCV	30/11/2015	89	18,000	1393	174	31	11572	8
RH103082000000951	25/06/2008	30820000004426581658	15/11/2005	62.000,00	54.034,90	100,00	5,522	MENS	MHCA	0,000	ANUA	FRCV	15/11/2020	148	18,000	1135	158	86	12796	1
RH103082000000952	25/06/2008	30820000004426711059	01/12/2005	112.900,00	106.174,23	100,00	6,066	MENS	MHCA	0,500	ANUA	FRCV	01/12/2035	329	18,000	610	48	71	5734	6
RH103082000000953	25/06/2008	30820000004426711257	22/11/2005	66.000,00	62.273,51	100,00	6,022	MENS	MHCA	0,500	ANUA	FRCV	22/11/2030	268	18,000	2713	876	92	14755	12
RH103082000000954	25/06/2008	30820000004426730451	21/11/2005	79.900,00	75.432,59	100,00	6,022	MENS	MHCA	0,500	ANUA	FRCV	21/11/2030	268	18,000	1687	44	158	1254	1
RH103082000000955	25/06/2008	30820000004426732653	23/11/2005	45.200,00	42.679,45	100,00	6,737	MENS	MHCA	0,750	SEME	FRCV	23/11/2030	268	18,000	874	53	49	3733	4
RH103082000000956	25/06/2008	30820000004426753258	28/11/2005	65.567,02	60.770,54	100,00	5,522	MENS	MHCA	0,000	ANUA	FRCV	28/11/2027	233	18,000	1752	94	70	74/N	2
RH103082000000957	25/06/2008	30820000004426763951	20/12/2005	150.000,00	143.676,70	100,00	6,297	MENS	EU1A	0,650	ANUA	FRCV	20/09/2030	266	18,000	1102	201	182	2632	1
RH103082000000958	25/06/2008	30820000004426843153	19/01/2006	60.000,00	55.147,14	100,00	5,357	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	19/01/2026	210	18,000	1816	1044	210	79120	1
RH103082000000959	25/06/2008	30820000004427070654	01/12/2005	60.000,00	49.801,56	100,00	5,397	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	01/12/2017	113	18,000	2973	205	43	12551	2
RH103082000000960	25/06/2008	30820000004427126950	27/12/2005	73.000,00	67.076,61	100,00	5,566	MENS	MHCA	0,000	ANUA	FRCV	27/12/2025	210	18,000	1740	239	28	22122	6
RH103082000000961	25/06/2008	30820000004427134251	13/12/2005	95.000,00	87.497,00	100,00	6,147	MENS	EU1A	1,500	ANUA	FRCV	13/12/2025	209	18,000	1006	233	159	22981	3
RH103082000000962	25/06/2008	30820000004427264454	01/12/2005	64.000,00	59.441,74	100,00	5,566	MENS	MHCA	0,000	ANUA	FRCV	01/12/2020	149	18,000	1479	252	130	1506	8
RH103082000000963	25/06/2008	30820000004427270956	01/12/2005	50.000,00	47.165,61	100,00	5,816	MENS	MHCA	0,250	ANUA	FRCV	01/12/2030	269	18,000	1684	103	44	9954	3
RH103082000000964	25/06/2008	30820000004427600251	12/12/2005	126.000,00	122.004,35	100,00	5,566	MENS	MHCA	0,000	ANUA	FRCV	12/12/2031	281	18,000	1759	200	146	2784	6
RH103082000000965	25/06/2008	30820000004427604352	25/11/2005	60.000,00	54.904,70	100,00	5,725	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	25/11/2025	209	18,000	1640	659	71	30408	2
RH103082000000966	25/06/2008	30820000004427610755	25/11/2005	140.000,00	134.154,94	100,00	5,522	MENS	MHCA	0,000	ANUA	FRCV	25/11/2035	329	18,000	1530	676	42	39315	3
RH103082000000967	25/06/2008	30820000004427636651	25/11/2005	53.000,00	46.032,47	100,00	5,475	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	25/11/2020	149	18,000	1435	37	142	4025	3
RH103082000000968	25/06/2008	30820000004427644358	19/01/2006	60.000,00	55.289,19	100,00	5,607	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	19/01/2026	210	18,000	969	969	220	58251	1
RH103082000000969	25/06/2008	30820000004427653359	01/12/2005	48.000,00	42.046,58	100,00	5,547	MENS	EU1A	0,900	ANUA	FRCV	10/12/2020	149	18,000	394	394	28	24245	2
RH103082000000970	25/06/2008	30820000004427678554	23/11/2005	94.990,00	70.914,23	100,00	5,475	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	23/07/2021	156	18,000	1937	1393	97	80419	2
RH103082000000971	25/06/2008	30820000004428042057	01/12/2005	72.000,00	66.296,91	100,00	5,816	MENS	MHCA	0,250	ANUA	FRCV	01/12/2025	209	18,000	1631	35	200	1196	2
RH103082000000972	25/06/2008	30820000004428086153	29/11/2005	110.000,00	103.950,12	100,00	5,84	MENS	EU1A	1,250	SEME	FRCV	29/11/2030	269	18,000	1211	213	144	11128	1
RH103082000000972																1211	213	138	11125	1
RH103082000000973	25/06/2008	30820000004428160453	24/11/2005	80.300,00	74.696,84	100,00	5,475	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	24/11/2035	329	18,000	1211	213	166	11138	1
RH103082000000974	25/06/2008	30820000004428162152	29/11/2005	61.500,00	59.923,61	100,00	5,725	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	29/11/2020	149	18,000	2757	97	31	303845	3
RH103082000000975	25/06/2008	30820000004428195758	24/01/2006	120.000,00	115.145,03	100,00	5,607	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	24/01/2036	331	18,000	969	969	216	58247	1
RH103082000000976	25/06/2008	30820000004428251054	14/12/2005	61.500,00	47.219,61	100,00	5,647	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	14/12/2025	209	18,000	1116	419	114	40011	5
RH103082000000977	25/06/2008	30820000004428340451	16/12/2005	50.000,00	41.743,53	100,00	6,066	MENS	MHCA	0,500	ANUA	FRCV	16/12/2017	113	18,000	2042	1012	187	56356	2
RH103082000000978	25/06/2008	30820000004428847459	30/11/2005	60.000,00	52.688,45	100,00	6,022	MENS	MHCA	0,500	ANUA	FRCV	30/11/2020	149	18,000	2776	699	74	41922	2
RH103082000000979	25/06/2008	30820000004428656456	30/11/2005	72.200,00	67.844,21	100,00	5,522	MENS	MHCA	0,000	ANUA	FRCV	30/11/2030	269	18,000	1713	100	104	4964	3
RH103082000000980	25/06/2008	30820000004428720151	19/12/2005	64.000,00	62.578,00	100,00	6,066	MENS	MHCA	0,500	ANUA	FRCV	19/12/2026	209	18,000	2587	520	39	42256	2
RH103082000000981	25/06/2008	30820000004428956350	02/12/2005	76.000,00	66.364,43	100,00	5,566	MENS	MHCA	0,000	ANUA	FRCV	02/12/2020	149	18,000	677	355	79	26508	1
RH103082000000982	25/06/2008	30820000004429018252	30/11/2005	80.050,00	62.242,47	100,00	5,725	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	30/11/2026	209	18,000	1626	289	71	20164	2
RH103082000000983	25/06/2008	30820000004429174750	16/12/2005	76.000,00	69.252,15	100,00	6,32	MENS	EU1A	1,500	SEME	FRCV	16/12/2025	209	18,000	1453	365	224	20658	1
RH103082000000984	25/06/2008	30820000004429337757	30/11/2005	71.000,00	54.060,77	100,00	5,725	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	30/09/2026	219	18,000	1422	144	105	17070	3
RH103082000000984																886	86	74	9457	2
RH103082000000985	25/06/2008	30820000004429442959	13/12/2005	70.000,00	65.846,73	100,00	5,647	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	13/12/2030	269	18,000	729	158	169	11188	5
RH103082000000986	25/06/2008	30820000004429472253	03/01/2006	53.000,00	50.756,07	100,00	6,357	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	03/01/2036	330	18,000	1264	138	135	15952	1
RH103082000000987	25/06/2008	30820000004429487756	07/12/2005	60.000,00	56.525,84	100,00	5,647	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	07/12/2030	269	18,000	846	95	108	7416	1
RH103082000000988	25/06/2008	30820000004429508551	03/02/2006	60.000,00	56.926,96	100,00	6,293	MENS	EU1A	1,500	ANUA	FRCV	03/02/2031	271	18,000	1036	58	139	3252	3
RH103082000000989	25/06/2008	30820000004429584057	09/01/2006	343.000,00	327.786,73	100,00	5,607	MENS	EU1A	1,000	SEME	FRCV	09/10/2029	255	18,000	908	332	161	36023	1
RH103082000000990	25/06/2008	30820000004429588452	13/12/2005	72.000,00	68.120,21	100,00	5,397	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	13/12/2035	329	18,000	665	81	215	6402	1
RH103082000000991	25/06/2008	30820000004429590058	07/12/2005	48.000,00	42.398,67	100,00	6,066	MENS	MHCA	0,500	ANUA	FRCV	07/12/2020	149	18,000	350	173	230	17035	4
RH103082000000992	25/06/2008	30820000004429780156	09/12/2005	67.500,00	64.830,58	100,00	6,066	MENS	MHCA	0,500	ANUA	FRCV	09/12/2035	329	18,000	831	300	160	49542	6
RH103082000000993	25/06/2008	30820000004429980651	01/02/2006	77.000,00	71.715,67	100,00	5,543	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	01/03/2028	236	18,000	1024	18	8	1867	2
RH103082000000994	25/06/2008	30820000004430002855	16/12/2005	100.000,00	96.134,91	100,00	5,951	MENS	MHCA	0,500	SEME	FRCV	16/12/2035	329	18,000	2349	290	35	72153	4
RH103082000000995	25/06/2008	30820000004430018251	30/11/2005	70.000,00	64.250,46	100,00	5,772	MENS	MHCA	0,250	ANUA	FRCV	30/11/2025	209	18,000	1837	422	27	25333	1
RH103082000000995																1744	386	105	15906	1
RH103082000000996	25/06/2008	30820000004430024354	01/12/2005	75.000,00	64.639,20	100,00	5,566	MENS	MHCA	0,000	ANUA	FRCV	01/12/2025	209	18,000	2107	223	208	17076	7
RH103082000000997	25/06/2008	30820000004430092652	02/12/2005	103.000,00	91.476,24	100,00	5,397	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	02/12/2025	209	18,000	344	74	11	9911	1
RH103082000000998	25/06/2008	30820000004430103756	22/12/2005	70.440,00	64.904,80	100,00	5,82	MENS	EU1A	1,000	SEME	FRCV	22/12/2025	209	18,000	1840	1296	184	75601	2
RH103082000000999	25/06/2008	30820000004431108653	05/12/2005	63.000,00	59.951,35	100,00	5,647	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	05/12/2030	269	18,000	90	90	197	7374	3
RH103082000001000	25/06/2008	30820000004431222753	13/12/2005	60.000,00	55.119,77	100,00	5,647	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	13/12/2025	209	18,000	2035	509	134	42244	1
RH103082000001001	25/06/2008	30820000004431223553	29/12/2005	45.000,00	43.074,67	100,00	5,647	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	29/12/2035	330	18,000	907	191	171	80	11
RH103082000001002	25/06/2008	30820000004431227059	05/12/2005	102.000,00	93.944,05	100,00	6,147	MENS	EU1A	1,500	ANUA	FRCV	05/12/2025	209	18,000	965	234	44	8433	4
RH103082000001003	25/06/2008	30820000004431244392	07/12/2005	60.000,00	53.690,35	100,00	5,647	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	07/12/2022	173	18,000	1524	93	180	671	23
RH103082000001004	25/06/2008	30820000004431351051	07/12/2005	43.800,00	42.072,99	100,00	5,701	MENS	MHCA	0,250	SEME	FRCV	07/12/2035	329	18,000	1746	876	114	53677	4
RH103082000001005	25/06/2008	30820000004431387952	01/12/2005	50.800,00	48.750,55	100,00	5,701	MENS	MHCA	0,250	SEME	FRCV	01/12/2035	329	18,000	2440	1512	192	36385	2
RH103082000001006	25/06/2008	30820000004431389859	28/11/2005	79.000,00	44.408,74	100,00	5,59	MENS	EU1A	1,000	SEME	FRCV	28/07/2016	97	18,000	1164	19	123	316	316
RH103082000001007	25/06/2008	30820000004431400755	10/12/2005	178.000,00	176.794,71	100,00	5,397	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	10/12/2037	353	18,000	331	148	145	18904	5
RH103082000001008	25/06/2008	30820000004431415951	01/12/2005	65.000,00	62.269,43	100,00	5,816	MENS	MHCA	0,250	ANUA	FRCV	01/12/2035	329	18,000	2662	650	146	19065	1
RH103082000001009	25/06/2008	30820000004431525155	02/12/2005	120.000,00	103.871,60	100,00	5,397	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	02/12/2025	209	18,000	344	74	79	9910	1
RH103082000001010	25/06/2008	30820000004431603150	07/12/2005	54.000,00	47.194,44	100,00	5,647	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	07/12/2020	149	18,000	175	10	4194	484/7	6
RH103082000001011	25/06/2008	30820000004431615758	14/12/2005	61.352,81	57.731,08	100,00	5,647	MENS	EU1A	0,900	ANUA	FRCV	14/12/2030	269	18,000	468	14	31	1736	2
RH103082000001012	25/06/2008	30820000004432281351	16/12/2005	80.000,00	52.415,46	100,00	5,397	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	16/12/2030	269	18,000	1767	60	166	4599	2
RH103082000001013	25/06/2008	30820000004432381162	16/12/2005	74.960,00	71.876,31	100,00	5,647	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	16/12/2035	329	18,000	394	71	233	9641	11
RH103082000001014	25/06/2008	30820000004432434951	02/12/2005	52.600,00	50.005,83	100,00	5,951	MENS	MHCA	0,500	SEME	FRCV	02/12/2035	329	18,000	1098	627	142	37684	6
RH103082000001015	25/06/2008	30820000004432798652	15/12/2005	52.100,00	47.921,46	100,00	5,566	MENS	MHCA	0,000	ANUA	FRCV	15/12/2025	209	18,000	1361	41	216	3474	3
RH103082000001016	25/06/2008	30820000004433000953	21/12/2005	170.000,00	125.075,18	100,00	5,397	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	21/12/2030	269	18,000	541	89	19	10401	1
RH103082000001017	25/06/2008	30820000004433017250	11/01/2006	206.780,00	198.441,56	100,00	5,624	MENS	MHCA	0,000	ANUA	FRCV	11/01/2036	330	18,000	858	616	60	12044-H	7
RH103082000001018	25/06/2008	30820000004433041355	23/01/2006	70.000,00	66.986,81	100,00	5,357	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	23/01/2036	330	18,000	643	83	85	14429	1
RH103082000001019	25/06/2008	30820000004433082452	14/12/2005	51.600,00	48.010,04	100,00	5,566	MENS	MHCA	0,000	ANUA	FRCV	14/12/2030	269	18,000	2260	30	164	4261	3
RH103082000001020	25/06/2008	30820000004433151455	15/12/2005	110.000,00	105.269,57	100,00	5,566	MENS	MHCA	0,000	ANUA	FRCV	15/12/2035	329	18,000	1740	43	66	2025	3
RH103082000001021	25/06/2008	30820000004433153253	03/02/2006	90.000,00	56.667,32	100,00	5,793	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	03/02/2016	91	18,000	2531	766	33	52550	2
RH103082000001022	25/06/2008	30820000004433168459	02/12/2005	70.000,00	67.294,44	100,00	5,951	MENS	MHCA	0,500	SEME	FRCV	02/12/2035	329	18,000	183	183	200	7642	2
RH103082000001023	25/06/2008	30820000004433190651	11/01/2006	60.000,00	55.052,45	100,00	5,357	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	11/01/2026	210	18,000	2664	1122	68	63176	1
RH103082000001024	25/06/2008	30820000004430204957	27/12/2005	79.000,00	72.575,45	100,00	5,566	MENS	MHCA	0,000	ANUA	FRCV	27/12/2025	210	18,000	944	261	53	30736	1
RH103082000001025	25/06/2008	30820000004430720354	12/01/2006	145.900,00	133.954,87	100,00	5,357	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	12/01/2026	210	18,000	402	49	39	4703	3
RH103082000001026	25/06/2008	30820000004433763656	02/03/2006	60.000,00	55.399,92	100,00	5,244	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	02/03/2026	212	18,000	3449	2521	44	110596	1
RH103082000001027	25/06/2008	30820000004434155652	12/12/2005	50.000,00	45.943,62	100,00	5,897	MENS	EU1A	1,250	ANUA	FRCV	12/12/2025	209	18,000	1484	89	181	5257	6
RH103082000001028	25/06/2008	30820000004434250652	02/12/2005	62.201,72	58.434,92	100,00	5,397	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	02/12/2034	317	18,000	1795	165	115	10630	1

RELACION DE PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS Y CERTIFICADOS DE TRANSMISIÓN DE HIPOTECA EMITIDOS PARA LA CONSTITUCIÓN DEL FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS: RURAL HIPOTECARIO X FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS POR CAJA RURAL DEL MEDITERRÁNEO, RURALCAJA, S.C.C.

FECHA DE EMISIÓN : 25/06/2008

NUMERO CERTIFICADO (1)	FECHA EMISIÓN (2)	PRÉSTAMO HIPOTECARIO (3)	FECHA ESCRITURA (4)	CAPITAL INICIAL (5)	CAPITAL VIVO (6)	% CERT. (7)	TIPO DE INTERES (8)	PER. LIQ. (9)	INDICE (10)	MARGEN S/INDI. (11)	PER. REVI. (12)	STMA AMORT (13)	FECHA VENCTO. (14)	PLZ (15)	% INT DEMORA (16)	TOMO (17)	LIBRO (18)	FOLIO (19)	NUM. FINCA (20)	NUMER INSC. (21)
RH1030820000001029	25/06/2008	3082000004434263754	05/12/2005	132.900,00	125.204,67	100,00	5,647	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	05/12/2030	269	18,000	3595	421	132	40036	3
RH1030820000001030	25/06/2008	3082000004434382354	12/01/2006	205.000,00	203.668,11	100,00	5,357	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	12/01/2036	330	18,000	661	99	174	4483	1
RH1030820000001031	25/06/2008	3082000004434365865	21/12/2005	55.426,20	53.042,62	100,00	6,566	MENS	MHCA	0,000	ANUA	FRCV	21/12/2035	329	18,000	756	43	39	4864	5
RH1030820000001032	25/06/2008	3082000004434475655	05/01/2006	96.400,00	92.581,47	100,00	5,624	MENS	MHCA	0,000	SEME	FRCV	05/01/2036	330	15,000	2163	129	93	31427	6
RH1030820000001033	25/06/2008	3082000004434752954	20/01/2006	81.768,75	70.409,60	100,00	5,357	MENS	EUIA	0,750	SEME	FRCV	20/06/2019	161	18,000	14460	470	199	15680	1
RH1030820000001034	25/06/2008	3082000004434792752	15/12/2005	121.000,00	118.143,28	100,00	5,647	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	15/12/2035	329	18,000	841	541	90	9172	4
RH1030820000001035	25/06/2008	3082000004434848856	21/01/2006	85.000,00	78.058,65	100,00	5,357	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	21/01/2026	210	15,000	344	74	71	9906	1
RH1030820000001036	25/06/2008	3082000004434954758	09/01/2006	183.000,00	175.396,36	100,00	6,357	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	09/01/2036	330	14,000	1400	345	119	20697	4
RH1030820000001037	25/06/2008	3082000004435526358	14/12/2005	120.000,00	115.421,80	100,00	6,147	MENS	EUIA	1,500	ANUA	FRCV	14/12/2035	329	14,000	2209	671	57	50453	6
RH1030820000001038	25/06/2008	3082000004435214459	15/12/2005	47.000,00	42.096,91	100,00	5,566	MENS	MHCA	0,000	ANUA	FRCV	15/12/2025	208	18,000	699	73	26	2449	2
RH1030820000001039	25/06/2008	3082000004435769057	12/01/2006	60.000,00	65.292,95	100,00	5,357	MENS	EUIA	0,750	SEME	FRCV	12/01/2026	210	18,000	1612	270	199	20437	1
RH1030820000001040	25/06/2008	3082000004435841455	13/12/2005	45.000,00	43.064,92	100,00	5,566	MENS	MHCA	0,000	ANUA	FRCV	13/12/2035	329	18,000	1214	754	175	4930	3
RH1030820000001041	25/06/2008	3082000004435851157	16/12/2005	79.444,20	72.812,66	100,00	5,647	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	16/12/2025	209	18,000	692	592	70	14255	9
RH1030820000001042	25/06/2008	3082000004435909054	03/01/2006	60.000,00	57.718,26	100,00	6,374	MENS	MHCA	0,750	ANUA	FRCV	03/01/2036	330	18,000	705	78	87	9406	3
RH1030820000001043	25/06/2008	3082000004436065254	15/12/2005	65.000,00	57.005,43	100,00	5,666	MENS	MHCA	0,100	ANUA	FRCV	15/12/2020	149	18,000	1729	626	219	36996	6
RH1030820000001044	25/06/2008	3082000004436517354	14/12/2005	77.500,00	73.156,01	100,00	6,82	MENS	EUIA	1,000	SEME	FRCV	14/12/2030	269	18,000	1018	242	5	12938	1
RH1030820000001045	25/06/2008	3082000004436612453	16/12/2005	72.617,36	66.615,63	100,00	6,82	MENS	EUIA	1,000	SEME	FRCV	16/02/2023	199	15,000	2155	290	186	21039	2
RH1030820000001046	25/06/2008	3082000004436621356	22/12/2005	108.000,00	107.161,91	100,00	5,397	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	22/12/2035	329	15,000	846	95	177	8184	2
RH1030820000001047	25/06/2008	3082000004436696259	16/12/2005	44.640,00	42.799,60	100,00	5,815	MENS	MHCA	0,250	ANUA	FRCV	18/12/2035	329	14,000	813	213	92	24474	1
RH1030820000001048	25/06/2008	3082000004436685052	24/12/2005	141.000,00	135.495,48	100,00	5,647	MENS	EUIA	1,000	SEME	FRCV	24/12/2035	330	15,000	532	56	187	2695	3
RH1030820000001048																748	78	174	5002	3
RH1030820000001049	25/06/2008	3082000004436729356	16/12/2005	67.000,00	52.313,51	100,00	5,647	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	16/12/2025	209	15,000	1806	76	128	4555	4
RH1030820000001050	25/06/2008	3082000004436740254	19/12/2005	48.250,00	44.191,40	100,00	5,397	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	19/12/2025	208	18,000	929	349	181	25535	1
RH1030820000001051	25/06/2008	3082000004436428158	20/12/2005	90.000,00	86.376,63	100,00	6,066	MENS	MHCA	0,500	ANUA	FRCV	20/12/2035	329	18,000	1998	314	145	16094	2
RH1030820000001052	25/06/2008	3082000004436480357	16/12/2005	45.000,00	41.300,20	100,00	5,647	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	16/12/2025	208	18,000	964	43	129	4549	4
RH1030820000001053	25/06/2008	3082000004436895454	12/01/2006	52.000,00	41.622,97	100,00	6,107	MENS	EUIA	1,500	ANUA	FRCV	12/01/2016	90	18,000	560	63	17	7544	4
RH1030820000001054	25/06/2008	3082000004437096454	19/12/2005	120.000,00	75.654,88	100,00	5,647	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	19/12/2035	329	18,000	1105	428	13	31166	1
RH1030820000001054																1105	428	36	31141/12	1
RH1030820000001055	25/06/2008	3082000004437143052	22/12/2005	80.000,00	43.844,66	100,00	5,566	MENS	MHCA	0,000	ANUA	FRCV	20/01/2021	160	18,000	1677	718	68	38453	3
RH1030820000001056	25/06/2008	3082000004437185552	21/12/2005	77.000,00	67.372,74	100,00	5,647	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	21/12/2020	149	18,000	817	817	130	22786	3
RH1030820000001057	25/06/2008	3082000004437194857	03/01/2006	101.000,00	93.544,45	100,00	6,107	MENS	EUIA	1,500	SEME	FRCV	03/01/2026	210	18,000	2682	416	143	22200	2
RH1030820000001057																2464	209	206	11782	3
RH1030820000001058	25/06/2008	3082000004437266051	23/12/2005	65.000,00	61.243,56	100,00	5,566	MENS	MHCA	0,000	ANUA	FRCV	23/12/2030	269	15,000	1655	77	218	5079	3
RH1030820000001058																1655	77	179	6066	3
RH1030820000001059	25/06/2008	3082000004437283154	29/12/2005	110.000,00	102.272,94	100,00	5,397	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	29/12/2035	330	14,000	111	111	184	6595	4
RH1030820000001060	25/06/2008	3082000004437729552	19/12/2005	158.000,00	150.575,06	100,00	5,397	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	19/12/2035	329	14,000	350	14	146	1891	4
RH1030820000001061	25/06/2008	3082000004437467551	13/01/2006	50.000,00	44.206,36	100,00	6,874	MENS	MHCA	0,250	ANUA	FRCV	13/01/2021	150	18,000	618	19	108	1405	4
RH1030820000001062	25/06/2008	3082000004437675257	16/12/2005	180.000,00	168.890,12	100,00	6,066	MENS	MHCA	0,500	ANUA	FRCV	16/12/2030	269	18,000	1960	856	225	54787	3
RH1030820000001063	25/06/2008	3082000004437930151	16/12/2005	48.000,00	44.053,58	100,00	5,647	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	16/12/2025	208	18,000	392	78	20	10008	1
RH1030820000001064	25/06/2008	3082000004438256251	18/01/2006	49.335,82	46.765,82	100,00	5,607	MENS	EUIA	1,000	SEME	FRCV	16/02/2031	271	18,000	53	53	242	4898	6
RH1030820000001065	25/06/2008	3082000004438397350	18/01/2006	72.000,00	69.047,78	100,00	5,607	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	19/01/2036	330	18,000	1027	390	216	23624	3
RH1030820000001066	25/06/2008	3082000004438852953	20/12/2005	60.744,96	56.014,40	100,00	5,897	MENS	EUIA	1,250	ANUA	FRCV	29/12/2025	210	18,000	1389	45	88	3563	3
RH1030820000001067	25/06/2008	3082000004438844259	03/01/2006	51.000,00	46.849,24	100,00	5,624	MENS	MHCA	0,000	ANUA	FRCV	03/01/2021	150	18,000	38	3	78	220	3
RH1030820000001068	25/06/2008	3082000004439257652	02/01/2006	50.000,00	43.506,13	100,00	5,624	MENS	MHCA	0,000	SEME	FRCV	02/01/2020	138	18,000	1672	62	144	5565	3
RH1030820000001069	25/06/2008	3082000004439291651	21/12/2005	46.000,00	46.168,68	100,00	6,147	MENS	EUIA	1,500	ANUA	FRCV	21/12/2035	329	14,000	1044	112	41	17445	1
RH1030820000001070	25/06/2008	3082000004439370654	23/12/2005	137.000,00	131.743,02	100,00	6,066	MENS	MHCA	0,600	ANUA	FRCV	23/12/2035	329	14,000	2552	468	209	17035	6
RH1030820000001071	25/06/2008	3082000004439393655	29/12/2005	72.000,00	63.604,89	100,00	5,647	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	03/01/2021	150	14,000	812	102	106	8581	6
RH1030820000001072	25/06/2008	3082000004439818659	26/12/2005	60.000,00	55.339,60	100,00	5,647	MENS	EUIA	1,000	SEME	FRCV	26/12/2025	210	18,000	815	208	62	23479	1
RH1030820000001073	25/06/2008	3082000004439868250	02/01/2006	60.000,00	57.697,82	100,00	5,857	MENS	EUIA	1,250	ANUA	FRCV	02/01/2036	330	18,000	692	114	84	8737	4
RH1030820000001074	25/06/2008	3082000004439431856	28/12/2005	71.246,93	67.282,37	100,00	5,647	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	28/12/2030	270	18,000	1273	29	11	2910	3
RH1030820000001075	25/06/2008	3082000004439927650	23/02/2006	225.000,00	204.405,92	100,00	5,543	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	23/02/2026	211	18,000	2094	605	66	43210	3
RH1030820000001076	25/06/2008	3082000004439950256	03/01/2006	60.000,00	52.744,84	100,00	5,607	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	03/01/2021	150	18,000	853	38	162	4306	2
RH1030820000001077	25/06/2008	3082000004439996354	03/01/2006	78.000,00	73.584,37	100,00	5,624	MENS	MHCA	0,000	ANUA	FRCV	03/01/2031	270	18,000	2306	251	175	28907	1
RH1030820000001078	25/06/2008	3082000004440179358	03/01/2006	66.000,00	62.245,52	100,00	6,607	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	03/01/2031	270	18,000	675	218	65	22729	5
RH1030820000001079	25/06/2008	3082000004440336651	29/12/2005	72.000,00	66.219,90	100,00	5,397	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	05/01/2026	210	18,000	1831	193	39	13604	1
RH1030820000001080	25/06/2008	3082000004440729053	11/01/2006	63.000,00	56.708,58	100,00	5,607	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	11/01/2023	124	14,000	1065	253	128	16951	2
RH1030820000001081	25/06/2008	3082000004440768158	02/02/2006	76.000,00	70.181,00	100,00	5,793	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	02/02/2026	211	14,000	1578	523	13	34101	2
RH1030820000001082	25/06/2008	3082000004440779450	23/01/2006	270.500,00	186.266,55	100,00	6,357	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	23/01/2036	311	14,000	890	207	38	9352	2
RH1030820000001083	25/06/2008	3082000004440807859	29/12/2005	210.000,00	207.126,82	100,00	5,397	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	29/06/2037	348	18,000	1081	263	143	6522	2
RH1030820000001084	25/06/2008	3082000004440811554	12/01/2006	69.000,00	63.997,49	100,00	6,374	MENS	MHCA	0,750	SEME	FRCV	12/01/2026	210	18,000	3564	214	116	14030	2
RH1030820000001085	25/06/2008	3082000004440847558	15/02/2006	129.000,00	131.637,56	100,00	5,793	MENS	EUIA	1,000	SEME	FRCV	15/02/2036	331	18,000	661	48	190	8072	4
RH1030820000001085																435	52	149	5285	2
RH1030820000001085																329	41	56	5289	3
RH1030820000001086	25/06/2008	3082000004440360858	29/12/2005	55.300,00	31.006,01	100,00	5,897	MENS	EUIA	1,250	ANUA	FRCV	29/12/2025	210	18,000	1582	633	191	8776	3
RH1030820000001087	25/06/2008	3082000004440447051	03/01/2006	48.000,00	44.045,86	100,00	5,357	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	03/01/2026	210	18,000	1002	292	3	24679	1
RH1030820000001088	25/06/2008	3082000004441211259	27/03/2006	63.863,80	59.845,32	100,00	5,896	MENS	EUIA	1,500	SEME	FRCV	27/03/2026	213	18,000	240	49	214	6772	4
RH1030820000001089	25/06/2008	3082000004441242957	03/01/2006	75.000,00	69.543,82	100,00	6,357	MENS	EUIA	1,750	ANUA	FRCV	03/01/2026	210	14,000	629	87	65	9024	3
RH1030820000001090	25/06/2008	3082000004441620052	20/01/2006	82.600,00	67.529,83	100,00	5,624	MENS	MHCA	0,000	SEME	FRCV	20/01/2031	270	14,000	1832	724	1	46314	3
RH1030820000001091	25/06/2008	3082000004441671858	03/01/2006	180.400,00	178.251,50	100,00	5,357	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	03/01/2033	294	18,000	1465	13	201	1125	3
RH1030820000001092	25/06/2008	3082000004441701953	29/12/2005	53.000,00	52.834,98	100,00	5,647	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	29/12/2017	114	14,000	676	234	15	17822	2
RH1030820000001093	25/06/2008	3082000004441714658	02/02/2006	161.400,00	153.634,74	100,00	6,543	MENS	EUIA	1,750	ANUA	FRCV	02/02/2031	271	14,000	420	420	50	38484	3
RH1030820000001093																420	420	37	38484/8	2
RH1030820000001094	25/06/2008	3082000004441753359	19/01/2006	75.000,00	72.116,63	100,00	6,124	MENS	MHCA	0,500	ANUA	FRCV	19/01/2036	330	18,000	2025	632	81	15647	5
RH1030820000001095	25/06/2008	3082000004441787557	12/01/2006	51.000,00	46.957,85	100,00	6,124	MENS	MHCA	0,500	SEME	FRCV	12/02/2026	199	18,000	695	9	119	1042	1
RH1030820000001096	25/06/2008	3082000004441783356	04/01/2006	66.000,00	62.357,66	100,00	5,607	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	04/01/2031	270	18,000	321	30	88	4139	3
RH1030820000001097	25/06/2008	3082000004441808658	29/12/2005	106.000,00	102.062,94	100,00	6,066	MENS	MHCA	0,600	SEME	FRCV	29/12/2035	330	18,000	2725	25	27	20856	1
RH1030820000001098	25/06/2008	3082000004441810159	01/03/2006	226.000,00	214.884,59	100,00	5,498	MENS	EUIA	1,000	SEME	FRCV	01/03/2031	272	18,000	1845	275	145	18996	6
RH1030820000001099	25/06/2008	3082000004441822956	16/01/2006	95.050,14	80.944,28	100,00	5,624	MENS	MHCA	0,000	ANUA	FRCV	16/11/2016	124	18,000	881	188	174	1970	3
RH1030820000001100	25/06/2008	3082000004442909059	04/01/2006	51.000,00	44.075,62	100,00	5,874	MENS	MHCA	0,250	ANUA	FRCV	04/01/2026	210	18,000	461	62	66	4213	3
RH1030820000001101	25/06/2008	3082000004442938854	12/01/2006	67.000,00	52.458,54	100,00	5,607	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	12/01/2026	210	18,000	66	3	153	328	2
RH1030820000001102	25/06/2008	3082000004442984052	05/01/2006	93.200,00	87.997,03	100,00	5,621	MENS	MHCA	0,000	ANUA	FRCV	05/01/2031	270	18,000	34	84	34	4968	11
RH1030820000001103	25/06/2008	3082000004443045354	04/04/2006	52.000,00	45.565,30	100,00	5,689	MENS	EUIA	1,250	ANUA	FRCV	04/04/2021	153	15,000	480	141	83	21658	2
RH1030820000001104	25/06/2008	3082000004443097458	03/01/2006	108.000,00	86.234,07	100,00	5,874	MENS	MHCA	0,250	ANUA	FRCV	03/01/2016	90	14,000	833	495	201	29570	1
RH1030820000001104																833	495	183	29566	1
RH1030820000001105	25/06/2008	3082000004443119351	27/01/2006	73.250,00	64.756,41	100,00	5,607	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	27/01/2021	151	18,000	1046	251	198	16925	3
RH1030820000001106	25/06/2008	3082000004443380557	23/02/2006	114.400,00	110.191,65	100,00	6,103	MENS	MHCA	0,600	ANUA	FRCV	23/02/2036	331	18,000	2946	217	217	5349	8
RH1030820000001107	25/06/2008	3082000004443452257	26/01/2006	130.000,00	124.873,00	100,00	5,874	MENS	MHCA	0,250	ANUA	FRCV	26/01/2036	331	18,000	1075	114	203	4595	2
RH1030820000001108	25/06/2008	3082000004443464559	09/01/2006	50.000,00	44.003,30	100,00	5,607	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	09/01/2021	150	18,000	767	216	214	7799	2
RH1030820000001109	25/06/2008	3082000004443744950	10/01/2006	60.000,00	56.230,00	100,00	5,607	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	10/01/2026	210	18,000	896	203	100	11031	6
RH1030820000001110	25/06/2008	3082000004443889359	26/01/2006	190.000,00	180.078,98	100,00	5,607	MENS	EUIA	1,000	SEME	FRCV	26/01/2031	271	18,000	2010	480	1	27513	1
RH1030820000001111	25/06/2008	3082000004444236259	09/01/2006	99.000,00	94.824,46	100,00	5,357	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	09/01/2036	330	18,000	1542	442	207	41496	2
RH1030820000001112	25/06/2008	3082000004445094750	16/01/2006	54.000,00	61.063,95	100,00	5,607	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	16/01/2031	270	18,000	369	42	115	4869	4
RH1030820000001113	25/06/2008	3082000004445175252	02/02/2006	140.000,00	133.018,99	100,00	6,350	MENS	MHCA	0,750	ANUA	FRCV	02/02/2031	271	14,000	1414	210	179	19183	1
RH1030820000001114	25/06/2008	3082000004445260659	19/01/2006	129.000,00	122.526,27	100,00	5,357	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	19/01/2036	330	18,000	2531	766	24	57595	2
RH1030820000001115	25/06/2008	3082000004445280151	20/01/2006	440.000,00	182.660,86	100,00	5,357	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	20/04/2036	333	18,000	789	221	144	22932	5
RH1030820000001115																1191	455	53	25011	3
RH1030820000001115																1191	456	157	25037	3
RH1030820000001116	25/06/2008	3082000004445541958	13/01/2006	50.000,00	46.721,41	100,00	6,624	MENS	MHCA	0,000	ANUA	FRCV	13/01/2029	245	18,000	542	326	127	11056	4
RH1030820000001117	25/06/2008	3082000004445789250	05/01/2006	60.000,00	68.762,40	100,00	5,607	MENS	EUIA	1,000	SEME	FRCV	05/01/2031	270	18,000	638	143	174	10416	6
RH1030820000001118	25/06/2008	3082000004445825559	18/01/2006	50.000,00	46.180,76	100,00	6,107	MENS	EUIA	1,500	ANUA	FRCV	18/01/2026	210	18,000	318	126	27	12241	2
RH1030820000001119	25/06/2008	3082000004446082354	13/01/2006	75.400,00	89.319,30	100,00	5,357	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	13/01/2026	210	18,000	710	276	187	10340	10
RH1030820000001120	25/06/2008	3082000004446214763	10/01/2006	60.820,00	57.412,45	100,00	5,607	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	10/01/2031	270	18,000	718	66	65	7336	1
RH1030820000001121	25/06/2008	3082000004446233456	05/01/2006	75.000,00	66.522,61	100,00	6,107	MENS	EUIA	1,500	SEME	FRCV	05/01/2021	150	18,000	624	262	131	11108	6
RH1030820000001122	25/06/2008	3082000004446127258	20/01/2006	76.000,00	71.742,10	100,00	5,607	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	20/01/2031	270	14,000	1002	102	152	6038	4
RH1030820000001123	25/06/2008	3082000004446451454	13/01/2006	111.608,40	107.293,65	100,00	6,107	MENS	EUIA	1,500	ANUA	FRCV	13/01/2036	330	14,000	2364	308	82	26442	12
RH1030820000001124	25/06/2008	3082000004446491054	19/01/2006	216.000,00	60.113,08	100,00	5,357	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	19/10/2035	327	18,000	2463	182	98	11897	3
RH1030820000001125	25/06/2008	3082000004446515565	29/01/2006	62.508,69	63.610,06	100,00	5,607	FMES	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	30/11/2014	77	18,000	1034	181	202	6413	6
RH1030820000001126	25/06/2008	3082000004446538552	10/01/2006	70.000,00	67.129,85	100,00	5,607	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	10/01/2036	330	18,000	140	35	160	5232	1
RH1030820000001127	25/06/2008	3082000004446871354	26/01/2006	80.000,00	56.050,88	100,00	5,857	MENS	EUIA	1,250	ANUA	FRCV	26/01/2031	271	18,000	298	6	194	761	4
RH1030820000001128	25/06/2008	3082000004446685353	17/01/2006	136.263,00	130.994,90	100,00	5,857	MENS	EUIA	1,250	SEME	FRCV	17/01/2031	270	18,000	3258	2316	161	105649	2
RH1030820000001129	25/06/2008	3082000004446967350	20/01/2006	73.000,00	70.006,81	100,00	5,607	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	20/01/2036	330	18,000	44	2	201	322	1
RH1030820000001130	25/06/2008	3082000004447017155	17/01/2006	148.000,00	142.155,39	100,00	5,607	MENS	EUIA	0,900	SEME	FRCV	17/01/2036	330	18,000	3258	2324	185	105555	2
RH1030820000001131	25/06/2008	3082000004447201353	13/01/2006	86.000,00	83.354,46	100,00	5,857	MENS	EUIA	1,250	ANUA	FRCV	13/01/2036	330	18,000	608	69	48	4069	7
RH1030820000001132	25/06/2008	3082000004447518558	19/01/2006	63.800,00	55.217,74	100,00	5,857	MENS	EUIA	1,250	ANUA	FRCV	19/01/2026	210	18,000	715	116	167 238/8		15
RH1030820000001133	25/06/2008	3082000004447681059	17/01/2006	120.000,00	114.106,40	100,00	5,357	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	17/07/2025	204	14,000	589	71	159	5938	1
RH1030820000001134	25/06/2008	3082000004447718158	12/01/2006	78.511,00	70.272,01	100,00	5,357	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	12/01/2026	210	18,000	1612	270	181	20429	1
RH1030820000001135	25/06/2008	3082000004447726052	18/01/2006	49.165,07	41.344,95	100,00	5,857	MENS	EUIA	1,250	ANUA	FRCV	18/01/2018	114	18,000	1611	27	62	2451	5
RH1030820000001136	25/06/2008	3082000004447759755	17/01/2006	70.000,00	67.377,16	100,00	5,857	MENS	EUIA	1,250	SEME	FRCV	17/01/2036	330	18,000	1066	194	193	10674	3
RH1030820000001137	25/06/2008	3082000004447610757	10/02/2006	130.000,00	125.143,02	100,00	5,793	MENS	EUIA	1,000	SEME	FRCV	10/02/2036	331	18,000	2258	18	20	1304	4
RH1030820000001138	25/06/2008	3082000004447804154	19/01/2006	68.000,00	58.813,12	100,00	5,607	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	19/04/2022	185	18,000	2409	365	198	24791	1
RH1030820000001139	25/06/2008	3082000004447910656	11/01/2006	72.000,00	68.010,73	100,00	5,607	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	11/01/2031	270	18,000	446	12	115	1584	2
RH1030820000001140	25/06/2008	3082000004447919157	11/01/2006	71.597,00	66.063,68	100,00	5,607	MENS	EUIA	1,000	SEME	FRCV	11/01/2026	210	18,000	1295	505	187	28921	1
RH1030820000001141	25/06/2008	3082000004447928450	24/01/2006	55.000,00	45.124,78	100,00	5,507	MENS	EUIA	0,900	ANUA	FRCV	24/01/2018	114	18,000	1352	174	153	18932	4
RH1030820000001142	25/06/2008	3082000004447896259	13/01/2006	102.000,00	96.742,18	100,00	6,107	MENS	EUIA	1,500	ANUA	FRCV	13/01/2031	270	14,000	2229	196	83	21284	3
RH1030820000001143	25/06/2008	3082000004448047454	23/01/2006	85.000,00	81.862,60	100,00	6,107	MENS	EUIA	1,500	ANUA	FRCV	23/01/2036	330	18,000	2009	403	44	45239	3
RH1030820000001144	25/06/2008	3082000004448051153	11/01/2006	60.000,00	55.362,92	100,00	5,607	MENS	EUIA	1,000	SEME	FRCV	11/01/2026	210	18,000	1295	506	208	28929	1
RH1030820000001145	25/06/2008	3082000004448061856	19/01/2006	72.000,00	66.175,50	100,00	6,357	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	19/01/2026	210	18,000	1904	212	71	16446	1
RH1030820000001146	25/06/2008	3082000004448268856	11/01/2006	60.000,00	53.218,06	100,00	6,107	MENS	EUIA	1,500	SEME	FRCV	11/01/2021	150	18,000	1498	485	139	42480	3
RH1030820000001147	25/06/2008	3082000004448308850	17/01/2006	61.500,00	57.491,21	100,00	5,357	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	17/01/2029	246	18,000	2364	217	170	14744	5
RH1030820000001148	25/06/2008	3082000004448362352	17/01/2006	90.000,00	85.939,65	100,00	5,607	MENS	EUIA	1,000	SEME	FRCV	17/01/2026	210	18,000	2373	106	144	843	4
RH1030820000001149	25/06/2008	3082000004448394850	23/01/2006	247.500,00	239.631,15	100,00	5,607	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	23/01/2036	330	18,000	1563	278	213	19525	2
RH1030820000001150	25/06/2008	3082000004448430456	18/01/2006	120.000,00	115.681,22	100,00	6,124	MENS	MHCA	0,500	SEME	FRCV	18/01/2036	330	18,000	633	259	154	13402	7
RH1030820000001151	25/06/2008	3082000004448481459	19/01/2006	48.000,00	42.243,23	100,00	5,607	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	19/01/2021	150	18,000	185	69	11	5877	3
RH1030820000001152	25/06/2008	3082000004448545451	02/02/2006	54.000,00	43.244,21	100,00	5,543	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	02/02/2016	91	18,000	1239	187	97	14934	3
RH1030820000001153	25/06/2008	3082000004449090061	23/01/2006	60.000,00	65.519,90	100,00	6,107	MENS	EUIA	1,500	ANUA	FRCV	23/01/2026	210	14,000	2440	602	121	72610	4
RH1030820000001154	25/06/2008	3082000004449142951	19/01/2006	56.000,00	45.197,01	100,00	5,857	MENS	EUIA	1,250	ANUA	FRCV	19/01/2016	90	14,000	1159	61	148	43300	2
RH1030820000001155	25/06/2008	3082000004449307554	28/07/2006	87.000,00	83.864,61	100,00	5,373	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	03/08/2021	157	14,000	2766	1031	184	28543	3
RH1030820000001156	25/06/2008	3082000004449371154	24/01/2006	56.500,00	54.227,77	100,00	5,607	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	24/01/2036	330	18,000	1490	275	143	22241	5
RH1030820000001157	25/06/2008	3082000004449538950	17/01/2006	62.000,00	57.113,03	100,00	5,767	MENS	EUIA	1,150	ANUA	FRCV	17/01/2026	210	18,000	2161	654	223	42320	6
RH1030820000001158	25/06/2008	3082000004449560053	31/01/2006	66.000,00	60.982,12	100,00	5,857	FMES	EUIA	1,250	ANUA	FRCV	31/01/2026	211	18,000	76	4	115	786	4
RH1030820000001159	25/06/2008	3082000004449670357	27/01/2006	69.000,00	65.396,38	100,00	5,607	MENS	EUIA	1,000	SEME	FRCV	27/01/2031	271	18,000	1359	1046	40	82084	5
RH1030820000001160	25/06/2008	3082000004450059250	19/01/2006	150.000,00	45.773,09	100,00	5,607	MENS	EUIA	0,900	ANUA	FRCV	19/01/2026	210	18,000	968	969	182	58213	1
RH1030820000001161	25/06/2008	3082000004450106754	19/01/2006	76.500,00	72.170,34	100,00	5,407	MENS	EUIA	0,600	ANUA	FRCV	19/01/2031	270	14,000	970	970	1	58257	1
RH1030820000001162	25/06/2008	3082000004450116367	26/01/2006	65.000,00	58.713,24	100,00	5,357	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	26/01/2026	211	18,000	593	563	212	58245	1
RH1030820000001163	25/06/2008	3082000004450203769	19/01/2006	77.704,00	73.611,05	100,00	5,607	MENS	EUIA	1,000	SEME	FRCV	19/01/2031	270	14,000	1295	505	196	28924	1
RH1030820000001164	25/06/2008	3082000004450479458	25/01/2006	102.000,00	95.477,86	100,00	5,607	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	25/12/2026	246	18,000	447	467	145	22051	8
RH1030820000001165	25/06/2008	3082000004450447856	23/01/2006	45.000,00	41.422,50	100,00	5,607	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	23/01/2026	210	18,000	2073	313	14	33646	3
RH1030820000001166	25/06/2008	3082000004450690153	31/01/2006	67.000,00	54.731,97	100,00	5,607	FMES	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	31/01/2036	331	18,000	1009	136	140	3345	9
RH1030820000001167	25/06/2008	3082000004450836459	23/01/2006	60.000,00	47.882,11	100,00	5,607	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	23/01/2016	90	18,000	1410	57	80	4838	4
RH1030820000001168	25/06/2008	3082000004450852452	27/02/2006	76.000,00	69.665,60	100,00	5,793	MENS	EUIA	1,000	SEME	FRCV	27/02/2026	212	18,000	1210	314	212	2694	5
RH1030820000001169	25/06/2008	3082000004451204152	17/02/2006	95.000,00	84.168,43	100,00	6,103	MENS	MHCA	0,600	ANUA	FRCV	17/02/2021	151	18,000	2096	131	103	4851	4
RH1030820000001170	25/06/2008	3082000004451269353	02/02/2006	63.000,00	60.763,64	100,00	6,293	MENS	EUIA	1,500	ANUA	FRCV	02/02/2036	331	18,000	431	83	221	7410	2
RH1030820000001171	25/06/2008	3082000004451582755	02/02/2006	100.000,00	92.782,30	100,00	6,043	MENS	EUIA	1,250	SEME	FRCV	02/02/2026	211	14,000	1441	486	221	21737	4
RH1030820000001172	25/06/2008	3082000004451674750	20/01/2006	62.500,00	57.940,57	100,00	6,107	MENS	EUIA	1,500	SEME	FRCV	20/01/2026	210	14,000	920	215	46	12254	4
RH1030820000001173	25/06/2008	3082000004451749552	26/01/2006	52.000,00	50.100,31	100,00	6,107	MENS	EUIA	1,600	ANUA	FRCV	26/01/2036	331	18,000	653	42	3	2126	3
RH1030820000001174	25/06/2008	3082000004451781359	25/01/2006	80.000,00	74.221,82	100,00	6,107	MENS	EUIA	1,500	ANUA	FRCV	25/01/2026	211	18,000	1365	175	179	19065	6

339

TIMBRE DEL ESTADO

12/2007

RELACIÓN DE PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS Y CERTIFICADOS DE TRANSMISIÓN DE HIPOTECA EMITIDOS PARA
LA CONSTITUCIÓN DEL FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS: RURAL HIPOTECARIO X FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS
POR CAJA RURAL DEL MEDITERRÁNEO, RURALCAJA, S.C.C.

FECHA DE EMISIÓN : 25/06/2008

NUMERO CERTIFICADO (1)	FECHA EMISIÓN (2)	PRÉSTAMO HIPOTECARIO (3)	FECHA ESCRITURA (4)	CAPITAL INICIAL (5)	CAPITAL VIVO (6)	% CERT. (7)	TIPO DE INTERES (8)	PER. LIQ. (9)	ÍNDICE (10)	MARGEN S/INDI. (11)	PER. REVI. (12)	STMA AMORT. (13)	FECHA VENCTO. (14)	PLZ (15)	% INT DEMORA (16)	TOMO (17)	LIBRO (18)	FOLIO (19)	NUM. FINCA (20)	NUMER INSC. (21)
RH1030820000001175	25/06/2008	3082000004451972154	24/03/2006	110.000,00	98.138,74	100,00	5,248	MENS	EU1A				30/03/2021	151	18,000	925	208	162	15156	5
RH1030820000001176	25/06/2008	3082000004452060856	27/01/2006	300.000,00	287.793,23	100,00	5,357	MENS	EU1A				27/01/2036	331	18,000	673	385	194	14420	10
RH1030820000001177	25/06/2008	3082000004452052451	24/01/2006	84.200,00	80.899,66	100,00	4,107	MENS	EU1A				24/01/2036	330	18,000	538	65	196	9469	2
RH1030820000001178	25/06/2008	3082000004452131552	02/02/2006	47.700,00	45.906,67	100,00	5,993	MENS	EU1A	1,200	ANUA	FRCV	02/02/2036	331	18,000	344	20	186	3806	2
RH1030820000001179	25/06/2008	3082000004452133459	26/01/2006	102.000,00	98.168,10	100,00	5,857	MENS	EU1A	1,250	ANUA	FRCV	26/01/2036	331	18,000	1725	1143	219	52044	3
RH1030820000001180	25/06/2008	3082000004452191061	02/02/2006	139.900,00	134.673,26	100,00	5,793	MENS	EU1A	1,000	SEME	FRCV	02/02/2036	331	18,000	2778	584	220	5283	9
RH1030820000001181	25/06/2008	3082000004452440557	02/02/2006	61.300,00	58.927,76	100,00	5,793	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	02/02/2036	331	18,000	1507	264	145	15230	1
RH1030820000001182	25/06/2008	3082000004452549852	27/02/2006	100.000,00	90.698,96	100,00	6,043	MENS	EU1A	1,250	ANUA	FRCV	27/02/2021	212	18,000	2447	304	82	24266	13
RH1030820000001183	25/06/2008	3082000004452565557	23/02/2006	270.000,00	261.326,57	100,00	5,643	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	23/08/2035	325	18,000	1204	42	84	1653	5
RH1030820000001184	25/06/2008	3082000004452584255	24/01/2006	190.000,00	183.783,94	100,00	5,357	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	24/01/2031	270	18,000	5	1	1	1	4
RH1030820000001184																811	22	63	2215	2
RH1030820000001185	25/06/2008	3082000004452634456	21/02/2006	54.300,00	52.202,84	100,00	6,043	MENS	EU1A	1,250	ANUA	FRCV	21/02/2036	331	18,000	267	10	17	1471	2
RH1030820000001186	25/06/2008	3082000004452688155	26/01/2006	55.000,00	52.140,45	100,00	5,857	MENS	EU1A	1,250	ANUA	FRCV	26/01/2031	271	18,000	526	119	134	2644	9
RH1030820000001187	25/06/2008	3082000004452932563	03/03/2006	175.000,00	170.061,65	100,00	5,248	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	03/03/2031	272	18,000	2020	930	94	55051	1
RH1030820000001188	25/06/2008	3082000004452955752	24/01/2006	80.000,00	75.558,75	100,00	5,357	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	24/01/2031	270	18,000	2024	344	99	19438	1
RH1030820000001189	25/06/2008	3082000004453078651	27/01/2006	78.000,00	73.764,92	100,00	6,607	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	27/01/2031	271	18,000	21750	278	162	18927	1
RH1030820000001190	25/06/2008	3082000004453156451	02/02/2006	75.200,00	66.443,25	100,00	5,750	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	02/02/2021	151	18,000	2513	285	88	17090	4
RH1030820000001191	25/06/2008	3082000004453236154	15/02/2006	57.500,00	50.875,04	100,00	6,043	MENS	EU1A	1,250	ANUA	FRCV	15/02/2021	151	18,000	514	11	63	1276	3
RH1030820000001191																514	11	61	1275	2
RH1030820000001192	25/06/2008	3082000004453395463	16/03/2006	50.000,00	46.352,67	100,00	5,498	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	16/03/2026	212	18,000	680	77	90	8349	5
RH1030820000001193	25/06/2008	3082000004453490452	09/02/2006	67.000,00	50.615,22	100,00	6,790	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	09/02/2021	151	18,000	2271	54	219	5023	1
RH1030820000001194	25/06/2008	3082000004453606255	26/01/2006	60.000,00	40.465,39	100,00	6,124	MENS	MHCA	0,500	ANUA	FRCV	26/01/2016	91	18,000	2490	421	1	2253	1
RH1030820000001195	25/06/2008	3082000004453625556	09/02/2006	123.000,00	119.267,07	100,00	5,543	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	09/02/2041	391	18,000	1257	219	202	11250	1
RH1030820000001195																1257	215	189	11244	1
RH1030820000001196	25/06/2008	3082000004453643254	13/03/2006	58.000,00	56.849,99	100,00	5,748	MENS	EU1A	1,250	ANUA	FRCV	13/03/2036	332	18,000	1550	173	52	6246	5
RH1030820000001197	25/06/2008	3082000004453672154	02/02/2006	115.000,00	106.418,46	100,00	6,043	MENS	EU1A	1,250	ANUA	FRCV	02/02/2026	211	18,000	2652	374	57	27378	3
RH1030820000001197																2665	376	100	27469	3
RH1030820000001198	25/06/2008	3082000004453762658	31/01/2006	66.500,00	58.714,32	100,00	5,357	FMES	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	31/01/2021	151	18,000	1833	123	21	5422	4
RH1030820000001198																1840	122	25	5411	4
RH1030820000001199	25/06/2008	3082000004453805253	23/02/2006	156.554,80	152.606,13	100,00	6,043	MENS	EU1A	1,250	ANUA	FRCV	23/02/2036	331	18,000	1825	173	183	12715	6
RH1030820000001199																2207	645	220	10356	2
RH1030820000001200	25/06/2008	3082000004453835658	27/02/2006	106.000,00	103.265,69	100,00	5,793	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	27/02/2025	200	18,000	528	13	16	1678	3
RH1030820000001201	25/06/2008	3082000004453847253	27/01/2006	50.840,00	48.148,46	100,00	5,607	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	27/01/2031	271	18,000	1581	48	5	4420	2
RH1030820000001202	25/06/2008	3082000004453964852	09/02/2006	78.465,81	63.161,56	100,00	6,100	MENS	MHCA	0,500	ANUA	FRCV	06/03/2020	140	18,000	2618	441	63	31702	1
RH1030820000001203	25/06/2008	3082000004454007057	06/02/2006	54.000,00	47.974,36	100,00	5,790	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	06/02/2021	151	18,000	1025	45	103	2508	6
RH1030820000001204	25/06/2008	3082000004454014459	30/01/2006	60.000,00	55.429,03	100,00	5,607	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	30/01/2026	211	18,000	1006	310	63	6757	9
RH1030820000001205	25/06/2008	3082000004454063258	06/02/2006	156.000,00	134.362,46	100,00	5,793	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	06/02/2031	271	18,000	1461	102	208	9313	4
RH1030820000001206	25/06/2008	3082000004454063555	31/01/2006	155.000,00	73.979,97	100,00	5,607	FMES	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	31/01/2036	331	18,000	482	482	77	42575	4
RH1030820000001206																1220	610	147	37183	5
RH1030820000001207	25/06/2008	3082000004454087257	27/03/2006	165.615,00	158.506,66	100,00	5,244	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	27/03/2036	333	18,000	3002	848	64	56694	1
RH1030820000001207																3002	848	66	56692	1
RH1030820000001208	25/06/2008	3082000004455010654	16/02/2006	72.000,00	66.666,74	100,00	5,783	MENS	EU1A	1,000	SEME	FRCV	16/02/2026	211	18,000	856	100	15	11850	2
RH1030820000001209	25/06/2008	3082000004455346258	10/02/2006	127.000,00	120.376,60	100,00	6,043	MENS	EU1A	1,250	ANUA	FRCV	10/02/2031	271	18,000	1449	400	10	23013	3
RH1030820000001210	25/06/2008	3082000004455364457	25/04/2006	210.000,00	194.762,56	100,00	5,098	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	25/04/2026	214	18,000	1465	1321	137	75670	1
RH1030820000001211	25/06/2008	3082000004455386757	27/02/2006	62.000,00	59.572,45	100,00	5,543	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	27/02/2036	332	18,000	1944	134	190	10362	5
RH1030820000001212	25/06/2008	3082000004455400251	10/03/2006	128.492,00	117.767,68	100,00	5,494	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	10/03/2033	296	18,000	1188	670	54	27452-BIS	3
RH1030820000001213	25/06/2008	3082000004455496853	09/02/2006	56.000,00	52.929,14	100,00	5,793	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	09/02/2033	286	18,000	1824	79	177	7363	4
RH1030820000001214	25/06/2008	3082000004455707358	31/01/2006	87.000,00	81.210,24	100,00	5,607	FMES	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	31/01/2023	205	18,000	2362	302	119	27632	2
RH1030820000001215	25/06/2008	3082000004455796450	02/03/2006	60.000,00	47.592,16	100,00	5,248	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	02/03/2021	152	18,000	1140	54	33	4571	1
RH1030820000001216	25/06/2008	3082000004456250150	13/02/2006	100.000,00	90.366,07	100,00	6,103	MENS	MHCA	0,500	SEME	FRCV	13/02/2031	271	18,000	865	191	136	15168	6
RH1030820000001217	25/06/2008	3082000004456265651	06/02/2006	46.000,00	40.840,08	100,00	6,100	MENS	MHCA	0,500	ANUA	FRCV	06/02/2021	151	18,000	1753	376	7	9191	3
RH1030820000001218	25/06/2008	3082000004456473458	06/02/2006	62.000,00	57.186,17	100,00	5,540	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	06/02/2026	211	18,000	939	215	56	15488	3
RH1030820000001219	25/06/2008	3082000004456486453	10/02/2006	76.000,00	66.704,22	100,00	6,103	MENS	MHCA	0,500	SEME	FRCV	10/02/2021	151	18,000	1051	712	217	24404	2
RH1030820000001220	25/06/2008	3082000004456506458	13/02/2006	78.000,00	72.436,52	100,00	6,293	MENS	EU1A	1,500	ANUA	FRCV	13/04/2027	229	18,000	804	53	128	4801	1
RH1030820000001221	25/06/2008	3082000004456704364	26/04/2006	120.000,00	115.610,91	100,00	5,098	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	26/04/2034	334	18,000	1174	430	213	33424	3
RH1030820000001222	25/06/2008	3082000004457122655	02/02/2006	66.000,00	53.231,85	100,00	5,633	MENS	EU1A	0,900	SEME	FRCV	02/02/2016	91	18,000	7226	4529	196	4463	1
RH1030820000001223	25/06/2008	3082000004457176360	07/02/2006	50.000,00	48.484,36	100,00	6,290	MENS	EU1A	1,500	SEME	FRCV	07/02/2026	211	18,000	2421	450	141	14533	7
RH1030820000001224	25/06/2008	3082000004457567958	08/02/2006	47.893,84	42.459,01	100,00	6,043	MENS	EU1A	1,250	ANUA	FRCV	08/02/2021	151	18,000	401	27	72	3306	2
RH1030820000001225	25/06/2008	3082000004457872659	08/02/2006	209.500,00	199.463,23	100,00	6,543	MENS	EU1A	1,750	ANUA	FRCV	09/02/2031	271	18,000	1817	671	67	1674	9
RH1030820000001226	25/06/2008	3082000004458044651	02/06/2006	315.000,00	301.649,27	100,00	5,57	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	02/06/2036	335	18,000	716	716	181	50686	1
RH1030820000001227	25/06/2008	3082000004458307658	16/03/2006	67.500,00	60.158,27	100,00	5,498	MENS	EU1A	1,000	SEME	FRCV	16/03/2021	152	18,000	1207	15	44	2151	3
RH1030820000001228	25/06/2008	3082000004458360452	13/02/2006	50.628,72	48.974,18	100,00	6,043	MENS	EU1A	1,250	ANUA	FRCV	13/02/2026	211	18,000	776	776	12	62636	2
RH1030820000001229	25/06/2008	3082000004458491564	21/07/2006	139.000,00	129.322,41	100,00	5,623	MENS	EU1A	1,250	ANUA	FRCV	21/07/2036	336	18,000	1745	284	64	6997	11
RH1030820000001230	25/06/2008	3082000004458495367	16/02/2006	64.000,00	61.315,90	100,00	6,043	MENS	EU1A	1,250	ANUA	FRCV	16/02/2031	271	18,000	769	99	38	13770	3
RH1030820000001231	25/06/2008	3082000004458560160	10/02/2006	49.000,00	46.522,65	100,00	5,793	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	10/02/2032	283	18,000	2054	41	14	4587	5
RH1030820000001232	25/06/2008	3082000004458820154	14/02/2006	72.200,00	68.502,16	100,00	6,293	MENS	EU1A	1,500	ANUA	FRCV	14/02/2031	271	18,000	1262	386	198	23003	5
RH1030820000001233	25/06/2008	3082000004458932062	09/03/2006	55.000,00	48.926,64	100,00	5,494	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	09/03/2021	152	18,000	765	242	238	17314	1
RH1030820000001234	25/06/2008	3082000004459004360	09/02/2006	46.450,00	43.031,96	100,00	6,293	MENS	EU1A	1,500	ANUA	FRCV	09/02/2026	211	18,000	2232	216	65	15624	1
RH1030820000001235	25/06/2008	3082000004459017051	10/02/2006	61.000,00	58.029,44	100,00	5,793	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	10/02/2026	211	18,000	1312	500	33	5447	5
RH1030820000001236	25/06/2008	3082000004459018752	16/02/2006	50.000,00	48.229,81	100,00	6,043	MENS	EU1A	1,250	SEME	FRCV	16/02/2036	331	18,000	2660	578	112	45208	4
RH1030820000001237	25/06/2008	3082000004459166651	07/02/2006	49.000,00	45.445,43	100,00	6,103	MENS	MHCA	0,500	ANUA	FRCV	07/02/2026	211	18,000	726	307	127	27231	3
RH1030820000001238	25/06/2008	3082000004459302156	02/03/2006	63.000,00	58.344,45	100,00	5,494	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	02/03/2026	212	18,000	2572	395	201	23646	2
RH1030820000001239	25/06/2008	3082000004459640555	13/02/2006	120.000,00	110.812,10	100,00	5,790	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	13/02/2026	211	18,000	2913	804	210	62875	1
RH1030820000001240	25/06/2008	3082000004459827459	28/02/2006	57.400,00	54.548,89	100,00	6,043	MENS	EU1A	1,250	ANUA	FRCV	28/02/2031	272	18,000	3356	166	149	9055	3
RH1030820000001241	25/06/2008	3082000004459837161	26/05/2006	118.000,00	51.723,20	100,00	6,59	MENS	EU1A	2,000	ANUA	FRCV	26/05/2036	335	18,000	910	86	44	9246	3
RH1030820000001242	25/06/2008	3082000004459900454	08/03/2006	60.000,00	56.046,64	100,00	5,998	MENS	EU1A	1,500	SEME	FRCV	08/03/2036	332	18,000	755	315	159	7028	384
RH1030820000001243	25/06/2008	3082000004459998458	09/03/2006	50.000,00	45.683,40	100,00	5,498	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	09/03/2024	184	18,000	1947	1024	87	3855	2
RH1030820000001244	25/06/2008	3082000004460194253	10/02/2006	50.000,00	47.344,20	100,00	5,790	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	10/02/2031	271	18,000	1763	175	22	15726	2
RH1030820000001245	25/06/2008	3082000004460262753	16/02/2006	70.000,00	65.051,61	100,00	5,790	MENS	EU1A	1,000	SEME	FRCV	16/02/2026	211	18,000	285	12	165	1441	2
RH1030820000001246	25/06/2008	3082000004460316654	02/03/2006	106.700,00	75.768,46	100,00	5,494	MENS	EU1A	1,000	SEME	FRCV	02/07/2022	168	18,000	29	29	117	1951	2
RH1030820000001247	25/06/2008	3082000004460537451	22/02/2006	50.000,00	44.649,74	100,00	6,043	MENS	EU1A	1,250	SEME	FRCV	22/02/2021	151	18,000	631	37	92	2612	3
RH1030820000001248	25/06/2008	3082000004460610565	10/02/2006	172.000,00	166.646,23	100,00	5,793	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	10/02/2036	331	18,000	807	341	195	22880	5
RH1030820000001249	25/06/2008	3082000004460615158	16/02/2006	47.000,00	43.116,22	100,00	6,183	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	16/02/2025	199	18,000	2262	270	78	16405	6
RH1030820000001250	25/06/2008	3082000004460959754	21/02/2006	66.000,00	61.111,60	100,00	5,790	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	21/02/2026	211	18,000	1249	85	188	1702	4
RH1030820000001251	25/06/2008	3082000004461015150	28/02/2006	63.600,00	54.239,76	100,00	5,750	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	28/02/2016	116	18,000	968	222	25	15636	1
RH1030820000001252	25/06/2008	3082000004461028457	21/02/2006	180.000,00	172.880,44	100,00	5,753	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	21/02/2036	331	18,000	523	65	5	6108	7
RH1030820000001253	25/06/2008	3082000004461143656	09/02/2006	68.000,00	62.830,01	100,00	5,790	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	09/02/2026	211	18,000	412	11	29	1577	1
RH1030820000001254	25/06/2008	3082000004461259362	21/02/2006	118.000,00	107.767,70	100,00	6,103	MENS	MHCA	0,500	ANUA	FRCV	21/02/2026	211	18,000	2322	760	62	7465	11
RH1030820000001255	25/06/2008	3082000004461526453	16/02/2006	76.000,00	71.706,09	100,00	5,543	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	16/02/2031	271	18,000	940	167	78	17936	2
RH1030820000001256	25/06/2008	3082000004461619753	21/02/2006	130.000,00	123.832,26	100,00	6,090	MENS	EU1A	1,300	SEME	FRCV	10/03/2031	272	18,000	1734	452	134	2607	7
RH1030820000001257	25/06/2008	3082000004461624565	08/02/2006	275.000,00	263.053,33	100,00	5,643	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	08/02/2036	331	18,000	2159	345	80	30071	2
RH1030820000001258	25/06/2008	3082000004461629455	16/02/2006	93.000,00	91.121,71	100,00	5,750	MENS	EU1A	1,600	ANUA	FRCV	16/02/2036	331	18,000	1083	174	172	31034	3
RH1030820000001259	25/06/2008	3082000004461773659	17/02/2006	70.800,00	66.910,32	100,00	5,543	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	17/02/2031	271	18,000	1528	186	154	20894/1	5
RH1030820000001260	25/06/2008	3082000004461796854	22/02/2006	79.000,00	73.653,30	100,00	6,543	MENS	EU1A	1,750	ANUA	FRCV	22/02/2026	211	18,000	1960	756	154	9935	11
RH1030820000001261	25/06/2008	3082000004461820061	05/06/2006	100.000,00	86.836,29	100,00	5,87	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	05/06/2031	276	18,000	1030	144	178	13349	4
RH1030820000001262	25/06/2008	3082000004461842751	24/02/2006	57.000,00	50.476,74	100,00	5,793	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	24/02/2021	151	18,000	670	92	183	8161	6
RH1030820000001263	25/06/2008	3082000004461844758	14/02/2006	150.000,00	141.629,99	100,00	5,543	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	14/02/2031	271	18,000	598	377	166	30676	2
RH1030820000001264	25/06/2008	3082000004462120454	20/02/2006	80.300,00	74.406,41	100,00	6,100	MENS	MHCA	0,500	ANUA	FRCV	20/02/2026	211	18,000	1867	340	31	25030	2
RH1030820000001265	25/06/2008	3082000004462185453	14/02/2006	45.000,00	41.665,47	100,00	6,043	MENS	EU1A	1,250	ANUA	FRCV	14/02/2026	211	18,000	576	49	92	4121	1
RH1030820000001266	25/06/2008	3082000004462210169	16/02/2006	93.000,00	91.117,85	100,00	5,793	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	16/02/2036	331	18,000	1083	178	175	31036	3
RH1030820000001267	25/06/2008	3082000004462300452	15/02/2006	110.000,00	106.652,78	100,00	5,543	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	15/02/2041	391	18,000	1509	36	129	3018	1
RH1030820000001268	25/06/2008	3082000004462364359	23/02/2006	65.000,00	57.669,46	100,00	5,793	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	23/02/2021	151	18,000	1363	294	170	21856	1
RH1030820000001269	25/06/2008	3082000004462412752	28/02/2006	60.000,00	53.304,84	100,00	5,793	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	28/02/2021	152	18,000	1114	48	69	5031	2
RH1030820000001270	25/06/2008	3082000004462463657	06/04/2006	184.400,00	76.333,83	100,00	5,099	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	06/04/2031	273	18,000	1352	1350	25	66563	1
RH1030820000001270																1350	0	193	66409	1
RH1030820000001271	25/06/2008	3082000004462485462	03/03/2006	92.000,00	82.252,19	100,00	5,498	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	03/03/2031	272	18,000	377	73	52	4697	2
RH1030820000001272	25/06/2008	3082000004462838451	16/02/2006	180.000,00	173.504,95	100,00	5,793	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	28/03/2036	330	18,000	1158	108	222	11626	5
RH1030820000001273	25/06/2008	3082000004462900050	21/02/2006	77.000,00	71.038,27	100,00	5,593	MENS	EU1A	0,800	ANUA	FRCV	21/02/2026	211	18,000	733	448	107	37472	1
RH1030820000001274	25/06/2008	3082000004462946254	02/03/2006	146.400,00	125.636,91	100,00	5,244	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	02/04/2037	349	18,000	893	18	206	573	6
RH1030820000001275	25/06/2008	3082000004462962856	10/03/2006	254.000,00	244.265,90	100,00	5,248	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	10/03/2036	332	18,000	2185	514	1	25896	1
RH1030820000001276	25/06/2008	3082000004462964753	09/03/2006	130.700,00	125.675,20	100,00	5,396	MENS	EU1A	0,900	ANUA	FRCV	09/03/2036	332	18,000	1276	31	56	2283	1
RH1030820000001277	25/06/2008	3082000004463189559	23/02/2006	50.000,00	47.439,00	100,00	6,293	MENS	EU1A	1,500	ANUA	FRCV	23/02/2031	271	18,000	2061	152	34	11125	1
RH1030820000001278	25/06/2008	3082000004463291154	23/02/2006	80.000,00	64.597,66	100,00	6,043	MENS	EU1A	1,250	SEME	FRCV	23/02/2021	151	18,000	616	49	212	3268	4
RH1030820000001279	25/06/2008	3082000004463268450	07/03/2006	97.000,00	62.661,91	100,00	5,498	MENS	EU1A	1,000	SEME	FRCV	07/03/2036	332	18,000	1193	32	15	2744	1
RH1030820000001280	25/06/2008	3082000004463379950	17/02/2006	65.000,00	61.840,20	100,00	5,793	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	04/03/2031	272	18,000	2470	831	111	64445	1
RH1030820000001281	25/06/2008	3082000004463384752	22/02/2006	91.000,00	86.060,24	100,00	5,793	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	22/02/2031	271	18,000	2087	40	67	3960	1
RH1030820000001282	25/06/2008	3082000004463541054	21/02/2006	72.000,00	66.837,06	100,00	6,100	MENS	MHCA	0,500	ANUA	FRCV	21/02/2026	211	18,000	72	28	63	4071	3
RH1030820000001283	25/06/2008	3082000004463576953	02/03/2006	111.500,00	107.307,88	100,00	5,494	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	02/03/2036	332	18,000	458	106	171	8431	5
RH1030820000001284	25/06/2008	3082000004463658559	23/02/2006	70.600,00	65.156,46	100,00	6,043	MENS	EU1A	1,250	ANUA	FRCV	23/02/2027	223	18,000	854	103	28	7921	1
RH1030820000001285	25/06/2008	3082000004463689051	24/02/2006	75.000,00	72.097,61	100,00	5,793	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	24/02/2036	331	18,000	1729	161	32	10113	4
RH1030820000001286	25/06/2008	3082000004463742355	01/03/2006	88.600,00	85.292,65	100,00	5,498	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	01/03/2036	332	18,000	2176	409	93	38941	4
RH1030820000001287	25/06/2008	3082000004463758151	22/02/2006	72.000,00	65.276,29	100,00	5,543	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	22/02/2024	187	18,000	1078	676	107	36931-N	3
RH1030820000001288	25/06/2008	3082000004463784652	21/02/2006	77.400,00	66.779,45	100,00	5,603	MENS	MHCA	0,600	ANUA	FRCV	21/05/2019	130	18,000	737	222	175	13673	3
RH1030820000001289	25/06/2008	3082000004463930653	24/02/2006	85.000,00	80.740,25	100,00	6,293	MENS	EU1A	1,500	ANUA	FRCV	24/02/2031	272	18,000	2683	744	195	41942	4
RH1030820000001290	25/06/2008	3082000004464026956	24/02/2006	54.000,00	51.657,85	100,00	5,793	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	24/02/2036	331	18,000	542	76	14	4345	2
RH1030820000001291	25/06/2008	3082000004464044455	06/03/2006	71.357,74	68.665,66	100,00	5,498	MENS	EU1A	1,000	SEME	FRCV	06/03/2035	320	18,000	810	296	79	7327	4
RH1030820000001292	25/06/2008	3082000004464121252	27/02/2006	150.000,00	144.835,13	100,00	6,293	MENS	EU1A	1,500	ANUA	FRCV	27/02/2036	332	18,000	409	203	177	21040	2
RH1030820000001293	25/06/2008	3082000004464176157	22/03/2006	120.000,00	115.326,33	100,00	5,248	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	22/03/2036	332	18,000	1527	406	43	24692	1
RH1030820000001294	25/06/2008	3082000004464192154	28/02/2006	58.000,00	55.214,65	100,00	6,293	MENS	EU1A	1,500	ANUA	FRCV	28/02/2031	272	18,000	1261	69	57	5071	6
RH1030820000001295	25/06/2008	3082000004464197253	03/03/2006	72.000,00	66.619,74	100,00	6,248	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	03/03/2026	212	18,000	291	22	44	4204	1
RH1030820000001296	25/06/2008	3082000004464226364	02/03/2006	92.000,00	88.711,11	100,00	5,998	MENS	EU1A	1,600	ANUA	FRCV	02/03/2036	332	18,000	1111	59	15	5102	1
RH1030820000001297	25/06/2008	3082000004464235454	09/03/2006	90.000,00	83.354,93	100,00	5,494	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	09/03/2026	212	18,000	1794	479	114	21052	3
RH1030820000001298	25/06/2008	3082000004464242569	28/02/2006	55.000,00	52.314,72	100,00	6,293	MENS	EU1A	1,500	ANUA	FRCV	28/02/2031	272	18,000	726	36	124	3731	1
RH1030820000001299	25/06/2008	3082000004464464751	28/02/2006	55.000,00	52.266,09	100,00	6,043	MENS	EU1A	1,250	ANUA	FRCV	28/02/2031	272	18,000	645	192	35	26368	1
RH1030820000001300	25/06/2008	3082000004464561754	23/02/2006	54.000,00	45.828,03	100,00	6,293	MENS	EU1A	1,500	SEME	FRCV	23/02/2016	115	18,000	2492	786	118	20444	1
RH1030820000001301	25/06/2008	3082000004464579053	24/02/2006	76.000,00	72.999,20	100,00	5,753	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	24/02/2036	331	18,000	464	51	73	6414	2
RH1030820000001302	25/06/2008	3082000004464604851	27/02/2006	60.000,00	50.943,02	100,00	5,690	MENS	EU1A	0,900	ANUA	FRCV	27/02/2018	118	18,000	2286	724	207	55619	819
RH1030820000001303	25/06/2008	3082000004464614955	24/03/2006	63.500,00	61.219,48	100,00	5,498	MENS	EU1A	1,000	SEME	FRCV	24/03/2036	332	18,000	1131	411	48	34656	9
RH1030820000001304	25/06/2008	3082000004464659152	22/02/2006	56.000,00	53.108,24	100,00	5,793	MENS	EU1A	1,000	SEME	FRCV	22/02/2031	271	18,000	528	120	134	5915	6
RH1030820000001305	25/06/2008	3082000004464686369	24/02/2006	108.000,00	96.762,49	100,00	6,293	MENS	EU1A	1,500	SEME	FRCV	15/03/2021	152	18,000	835	191	139	11597	5
RH1030820000001306	25/06/2008	3082000004465043257	12/04/2006	60.000,00	57.132,40	100,00	5,649	MENS	EU1A	1,500	ANUA	FRCV	12/04/2031	273	18,000	1419	237	58	23347	7
RH1030820000001307	25/06/2008	3082000004465102954	16/03/2006	120.000,00	112.281,63	100,00	5,998	MENS	EU1A	1,500	SEME	FRCV	16/03/2026	212	18,000	1937	555	222	61049	4
RH1030820000001308	25/06/2008	3082000004465144754	09/03/2006	44.700,00	44.242,11	100,00	5,748	MENS	EU1A	1,250	ANUA	FRCV	09/03/2023	176	18,000	709	78	31	9382	3
RH1030820000001309	25/06/2008	3082000004465149252	06/03/2006	64.000,00	59.274,71	100,00	5,494	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	06/03/2026	212	18,000	1782	478	134	48539	3
RH1030820000001310	25/06/2008	3082000004465159251	30/03/2006	60.000,00	55.777,25	100,00	5,494	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	30/03/2026	213	18,000	34	34	239	1565	4
RH1030820000001311	25/06/2008	3082000004465187361	24/02/2006	60.000,00	58.703,68	100,00	5,643	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	24/02/2031	271	18,000	2136	326	72	19108	2
RH1030820000001312	25/06/2008	3082000004465268654	28/02/2006	54.000,00	50.000,37	100,00	5,793	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	28/02/2026	212	18,000	2058	563	246	35495	3
RH1030820000001313	25/06/2008	3082000004465472852	23/02/2006	70.859,19	63.106,76	100,00	5,793	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	23/02/2021	151	18,000	1322	121	80	11329	1
RH1030820000001314	25/06/2008	3082000004465488155	27/02/2006	60.000,00	57.142,25	100,00	6,103	MENS	MHCA	0,500	SEME	FRCV	27/02/2031	272	18,000	2601	432	204	39874	6
RH1030820000001315	25/06/2008	3082000004465550152	09/03/2006	62.700,00	59.701,80	100,00	5,994	MENS	EU1A	1,500	ANUA	FRCV	09/03/2031	272	18,000	741	397	205	30003	3
RH1030820000001316	25/06/2008	3082000004465563759	03/03/2006	92.000,00	88.483,23	100,00	5,244	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	03/03/2036	332	18,000	2792	505	35	42271	1
RH1030820000001317	25/06/2008	3082000004465572958	10/05/2006	99.737,00	97.469,66	100,00	5,36	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	10/05/2032	286	18,000	984	100	125	5558	2
RH1030820000001318	25/06/2008	3082000004465578153	28/02/2006	43.000,00	40.827,32	100,00	6,043	MENS	EU1A	1,250	ANUA	FRCV	28/02/2031	272	18,000	2841	1913	22	39664	6
RH1030820000001319	25/06/2008	3082000004465643858	23/02/2006	50.000,00	44.454,25	100,00	5,793	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	07/03/2021	152	18,000	841	120	58	10762	1
RH1030820000001320	25/06/2008	3082000004465862250	22/02/2006	60.000,00	53.350,36	100,00	5,793	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	28/02/2021	152	18,000	1134	178	3	18049	4
RH1030820000001321	25/06/2008	3082000004465915850	27/02/2006	210.000,00	199.339,37	100,00	6,043	MENS	EU1A	1,250	ANUA	FRCV	27/02/2031	272	18,000	1683	340	112	24050	5

RELACION DE PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS Y CERTIFICADOS DE TRANSMISIÓN DE HIPOTECA EMITIDOS PARA LA CONSTITUCIÓN DEL FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS: RURAL HIPOTECARIO X FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS POR CAJA RURAL DEL MEDITERRÁNEO, RURALCAJA, S.C.C.

FECHA DE EMISIÓN : 25/06/2008

NUMERO CERTIFICADO (1)	FECHA EMISIÓN (2)	PRÉSTAMO HIPOTECARIO (3)	FECHA ESCRITURA (4)	CAPITAL INICIAL (5)	CAPITAL VIVO (6)	% CERT. (7)	TIPO DE INTERES (8)	PER. LIQ. (9)	IND ICE (10)	MARGEN S/INDI. (11)	PER. REVI (12)	STMA AMORT (13)	FECHA VENCTO. (14)	PLZ (15)	% INT DEMORA (16)	TOMO (17)	LIBRO (18)	FOLIO (19)	NUM. FINCA (20)	NUMER INSC. (21)
RH1030820000001322	25/06/2008	3082000004465952159	09/03/2006	75.000,00	71.311,96	100,00	6,125	MENS	MHCA	0,500	ANUA	FRCV	09/03/2031	272	18,000	2161	159	24	16711	5
RH1030820000001323	25/06/2008	3082000004466121557	27/02/2006	76.000,00	74.066,66	100,00	5,793	MENS	EUIA	1,000	SEME	FRCV	27/02/2031	272	18,000	1083	47	202	3803	4
RH1030820000001324	25/06/2008	3082000004466183458	09/03/2006	60.000,00	56.981,13	100,00	5,498	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	09/03/2031	272	18,000	1803	394	191	44116	6
RH1030820000001325	25/06/2008	3082000004466201250	06/03/2006	64.000,00	48.085,88	100,00	5,498	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	06/03/2021	152	18,000	1582	46	189	4420	3
RH1030820000001326	25/06/2008	3082000004466274851	09/03/2006	60.000,00	57.712,81	100,00	5,498	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	09/03/2036	332	18,000	332	14	14	1653	2
RH1030820000001327	25/06/2008	3082000004466292061	27/02/2006	75.000,00	72.208,60	100,00	5,793	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	27/02/2036	332	18,000	12040	351	59	25647	3
RH1030820000001328	25/06/2008	3082000004466314457	15/03/2006	79.700,00	76.606,59	100,00	5,498	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	15/03/2036	332	18,000	1305	1305	48	37720	15
RH1030820000001329	25/06/2008	3082000004466321751	01/03/2006	76.000,00	66.576,83	100,00	5,248	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	01/03/2021	152	18,000	1547	326	62	21363	3
RH1030820000001330	25/06/2008	3082000004466356856	08/03/2006	65.000,00	60.253,48	100,00	5,459	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	08/03/2026	212	18,000	1140	317	118	31932	6
RH1030820000001331	25/06/2008	3082000004466406865	06/06/2006	70.000,00	66.707,23	100,00	5,57	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	06/06/2031	275	18,000	1135	116	94	5984	2
RH1030820000001332	25/06/2008	3082000004466404954	30/03/2006	46.400,00	43.429,64	100,00	6,125	MENS	MHCA	0,500	ANUA	FRCV	30/03/2036	333	18,000	1276	1276	41	6702	6
RH1030820000001333	25/06/2008	3082000004466637067	28/04/2006	157.000,00	126.936,17	100,00	5,849	MENS	EUIA	1,500	ANUA	FRCV	28/04/2031	274	18,000	1135	116	112	5990	2
RH1030820000001334	25/06/2008	3082000004468716960	03/03/2006	200.000,00	136.860,53	100,00	5,248	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	03/03/2036	332	18,000	1267	577	70	29646	1
RH1030820000001335	25/06/2008	3082000004468765363	03/04/2006	100.400,00	95.764,50	100,00	5,849	MENS	EUIA	1,500	ANUA	FRCV	03/04/2031	273	18,000	1999	136	174	5212	4
RH1030820000001336	25/06/2008	3082000004466810050	06/03/2006	70.000,00	41.602,60	100,00	5,498	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	06/03/2026	212	18,000	2506	870	35	74366	6
RH1030820000001337	25/06/2008	3082000004467894558	28/02/2006	183.000,00	82.076,42	100,00	5,793	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	28/02/2036	332	18,000	425	11	103	1402	1
RH1030820000001338	25/06/2008	3082000004468043868	01/03/2006	100.000,00	96.447,89	100,00	5,498	MENS	EUIA	1,000	SEME	FRCV	01/03/2036	332	18,000	1261	478	207	24629	5
RH1030820000001339	25/06/2008	3082000004468117355	14/03/2006	60.000,00	55.623,26	100,00	5,498	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	14/03/2026	212	18,000	1516	218	156	13566	2
RH1030820000001340	25/06/2008	3082000004468796554	13/03/2006	80.671,60	77.596,71	100,00	6,498	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	13/03/2036	332	18,000	1130	69	5	5177	3
RH1030820000001341	25/06/2008	3082000004468401859	09/03/2006	45.200,00	40.118,58	100,00	5,248	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	09/03/2021	152	18,000	827	47	19	5743	2
RH1030820000001342	25/06/2008	3082000004468434363	09/03/2006	67.000,00	62.318,81	100,00	6,125	MENS	MHCA	0,500	ANUA	FRCV	09/03/2026	212	18,000	2296	240	42	2224	6
RH1030820000001343	25/06/2008	3082000004468840154	13/03/2006	45.000,00	41.817,49	100,00	6,125	MENS	MHCA	0,500	ANUA	FRCV	13/03/2026	212	18,000	1666	234	162	18755	2
RH1030820000001344	25/06/2008	3082000004469223954	22/03/2006	66.000,00	61.100,17	100,00	5,248	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	22/03/2026	212	18,000	1411	148	146	6825	5
RH1030820000001345	25/06/2008	3082000004469505063	22/03/2006	153.615,00	148.068,99	100,00	5,498	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	22/03/2036	332	18,000	3002	888	80	56694	1
RH1030820000001346	25/06/2008	3082000004469590550	14/03/2006	123.000,00	117.119,66	100,00	5,748	MENS	EUIA	1,250	ANUA	FRCV	14/03/2031	272	18,000	2179	569	163	37950	12
RH1030820000001347	25/06/2008	3082000004469817350	06/04/2006	48.400,00	46.750,96	100,00	5,349	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	06/04/2036	333	18,000	646	784	209	25671	4
RH1030820000001348	25/06/2008	3082000004469870463	07/03/2006	100.000,00	96.148,44	100,00	5,498	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	07/03/2036	332	18,000	2372	733	12	28246	6
RH1030820000001349	25/06/2008	3082000004470211154	10/03/2006	56.690,00	52.423,89	100,00	6,148	MENS	EUIA	0,650	ANUA	FRCV	10/03/2026	212	18,000	872	203	22	11956	3
RH1030820000001350	25/06/2008	3082000004470214950	23/03/2006	50.000,00	44.697,23	100,00	5,498	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	23/03/2021	152	18,000	2316	139	114	10348	1
RH1030820000001351	25/06/2008	3082000004470286295	23/03/2006	72.000,00	66.842,58	100,00	5,498	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	23/03/2026	212	18,000	1776	313	32	3324	10
RH1030820000001352	25/06/2008	3082000004470369061	10/03/2006	70.000,00	68.653,69	100,00	5,498	MENS	EUIA	1,000	SEME	FRCV	10/03/2031	272	18,000	848	125	198	8488	2
RH1030820000001353	25/06/2008	3082000004470745256	31/03/2006	72.000,00	68.970,46	100,00	5,498	FMES	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	31/03/2026	213	18,000	1846	887	128	1084	6
RH1030820000001354	25/06/2008	3082000004470758550	21/03/2006	50.000,00	44.774,56	100,00	6,748	MENS	EUIA	1,250	ANUA	FRCV	24/03/2021	153	18,000	638	322	147	27390	2
RH1030820000001355	25/06/2008	3082000004470785652	30/03/2006	140.906,07	136.924,97	100,00	6,748	MENS	EUIA	1,250	ANUA	FRCV	30/03/2036	333	18,000	1251	237	107	23724	2
RH1030820000001356	25/06/2008	3082000004471109565	01/03/2006	58.654,72	48.927,10	100,00	6,148	MENS	EUIA	0,650	ANUA	FRCV	01/03/2018	[illegible]	18,000	1866	218	203	15302	6
RH1030820000001357	25/06/2008	3082000004471138950	04/05/2006	50.000,00	44.887,32	100,00	5,64	MENS	EUIA	1,250	ANUA	FRCV	04/05/2021	154	18,000	609	277	35	22696	4
RH1030820000001358	25/06/2008	3082000004471246951	22/03/2006	60.000,00	56.826,97	100,00	5,498	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	22/03/2031	272	18,000	1128	268	167	28608	6
RH1030820000001359	25/06/2008	3082000004471252054	08/03/2006	80.000,00	76.069,65	100,00	6,625	MENS	MHCA	1,000	ANUA	FRCV	08/03/2031	272	18,000	1693	154	80	10233	6
RH1030820000001360	25/06/2008	3082000004471312456	15/03/2006	65.000,00	61.670,88	100,00	5,498	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	15/03/2031	272	18,000	1369	219	184	14730	1
RH1030820000001361	25/06/2008	3082000004471379059	10/03/2006	240.000,00	229.882,21	100,00	5,248	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	10/11/2034	316	18,000	2445	473	24	37474	7
RH1030820000001362	25/06/2008	3082000004471506750	09/03/2006	101.000,00	94.149,83	100,00	5,244	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	09/03/2031	272	18,000	1354	69	44	1151	1
RH1030820000001363	25/06/2008	3082000004471744351	14/03/2006	67.100,00	64.675,00	100,00	5,748	MENS	EUIA	1,250	ANUA	FRCV	14/03/2036	332	18,000	1430	800	97	3304	4
RH1030820000001364	25/06/2008	3082000004471774052	06/03/2006	105.000,00	101.404,12	100,00	5,898	MENS	EUIA	1,500	ANUA	FRCV	08/03/2036	332	18,000	1504	263	79	4813	7
RH1030820000001365	25/06/2008	3082000004471804850	27/04/2006	112.700,00	108.774,04	100,00	5,349	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	27/04/2036	334	18,000	2305	284	42	23139	4
RH1030820000001366	25/06/2008	3082000004471853855	10/03/2006	65.000,00	61.760,29	100,00	6,125	MENS	MHCA	0,500	ANUA	FRCV	10/03/2031	272	18,000	2152	590	12	22531	7
RH1030820000001367	25/06/2008	3082000004471876450	09/03/2006	53.000,00	47.348,41	100,00	5,744	MENS	EUIA	1,250	SEME	FRCV	09/03/2021	152	18,000	1350	77	123	3114	3
RH1030820000001368	25/06/2008	3082000004472038753	30/03/2006	74.000,00	71.325,62	100,00	5,744	MENS	EUIA	1,250	ANUA	FRCV	30/03/2036	333	18,000	2557	829	94	33319	3
RH1030820000001369	25/06/2008	3082000004472055958	28/06/2006	272.000,00	163.937,20	100,00	5,500	MENS	EUIA	1,250	ANUA	FRCV	28/06/2036	336	18,000	1969	141	35	4100	5
RH1030820000001369																1641	71	222	3341	4
RH1030820000001370	25/06/2008	3082000004472121450	24/03/2006	68.600,00	64.834,06	100,00	5,498	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	24/03/2031	272	18,000	2532	480	43	40974	4
RH1030820000001371	25/06/2008	3082000004472134968	16/03/2006	62.600,00	60.066,81	100,00	5,248	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	16/03/2036	332	18,000	304	26	13	3324	3
RH1030820000001372	25/06/2008	3082000004472202259	23/03/2006	147.000,00	141.566,72	100,00	5,494	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	23/03/2027	221	18,000	73	602	181	388	4
RH1030820000001373	25/06/2008	3082000004472244361	12/04/2006	60.000,00	63.670,57	100,00	5,349	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	12/04/2021	153	18,000	200	2	206	228	4
RH1030820000001374	25/06/2008	3082000004472299157	15/03/2006	120.000,00	102.244,64	100,00	6,498	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	15/03/2018	[illegible]	18,000	454	51	97	5684	3
RH1030820000001375	25/06/2008	3082000004472890051	21/03/2006	74.400,00	70.526,95	100,00	5,498	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	21/03/2031	272	18,000	1329	315	46	33143	5
RH1030820000001376	25/06/2008	3082000004472902256	06/03/2006	292.000,00	280.677,20	100,00	6,248	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	06/03/2036	332	18,000	2291	191	189	1256	2
RH1030820000001377	25/06/2008	3082000004472984867	15/03/2006	68.000,00	64.742,30	100,00	5,498	MENS	EUIA	1,000	SEME	FRCV	15/03/2031	272	18,000	1447	60	60	6964	2
RH1030820000001378	25/06/2008	3082000004473095850	10/03/2006	70.000,00	64.969,78	100,00	5,625	MENS	MHCA	0,000	ANUA	FRCV	10/03/2026	212	18,000	1239	228	111	20322	4
RH1030820000001379	25/06/2008	3082000004473238065	21/03/2006	60.000,00	46.436,45	100,00	6,498	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	21/03/2026	212	18,000	822	96	26	3803	10
RH1030820000001380	25/06/2008	3082000004473455253	15/03/2006	85.000,00	80.956,96	100,00	5,898	MENS	EUIA	1,500	ANUA	FRCV	15/03/2031	272	18,000	779	38	95	3998	998
RH1030820000001381	25/06/2008	3082000004473545157	03/04/2006	60.000,00	55.830,64	100,00	5,349	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	03/04/2026	213	18,000	1571	139	142	8931	3
RH1030820000001382	25/06/2008	3082000004473629550	15/03/2006	77.000,00	73.206,11	100,00	5,498	MENS	EUIA	1,000	SEME	FRCV	15/03/2031	272	18,000	1363	219	174	14730	1
RH1030820000001382																1369	213	168	14730	2
RH1030820000001383	25/06/2008	3082000004473681561	16/03/2006	175.000,00	139.307,10	100,00	5,248	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	16/03/2036	332	18,000	770	356	143	21810	3
RH1030820000001384	25/06/2008	3082000004473689257	31/03/2006	218.000,00	217.673,14	100,00	5,494	FMES	EUIA	1,000	SEME	FRCV	31/10/2035	328	18,000	2307	362	58	24045	2
RH1030820000001385	25/06/2008	3082000004473700757	31/05/2006	60.800,00	54.647,06	100,00	5,09	FMES	EUIA	1,500	SEME	FRCV	31/05/2033	325	18,000	956	278	134	26348	2
RH1030820000001386	25/06/2008	3082000004473708057	17/03/2006	230.000,00	225.561,97	100,00	5,498	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	17/03/2036	332	18,000	1699	64	41	3729	3
RH1030820000001387	25/06/2008	3082000004473765156	09/05/2006	47.500,00	62.624,22	100,00	5,84	MENS	EUIA	1,250	ANUA	FRCV	09/05/2026	214	18,000	2454	815	152	53881	4
RH1030820000001388	25/06/2008	3082000004474207158	14/03/2006	46.000,00	44.390,70	100,00	5,898	MENS	EUIA	1,500	ANUA	FRCV	14/03/2036	332	18,000	1723	278	111	26597	4
RH1030820000001389	25/06/2008	3082000004474212158	30/03/2006	140.000,00	136.259,61	100,00	5,998	MENS	EUIA	1,500	ANUA	FRCV	30/03/2036	333	18,000	1531	88	110	5092	1
RH1030820000001390	25/06/2008	3082000004474237458	28/04/2006	141.000,00	134.276,24	100,00	5,349	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	28/04/2031	274	18,000	1370	180	213	10825	1
RH1030820000001391	25/06/2008	3082000004474292754	21/03/2006	50.000,00	46.257,77	100,00	5,248	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	21/03/2026	212	18,000	1454	139	5	2341	3
RH1030820000001392	25/06/2008	3082000004474298452	11/04/2006	67.500,00	63.112,07	100,00	5,349	MENS	EUIA	1,000	SEME	FRCV	05/05/2026	214	18,000	505	201	74	25749	6
RH1030820000001393	25/06/2008	3082000004474319854	05/04/2006	72.000,00	69.841,03	100,00	5,349	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	05/10/2022	171	18,000	1001	42	55	3366	7
RH1030820000001394	25/06/2008	3082000004474342753	29/03/2006	63.000,00	58.450,36	100,00	5,248	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	29/03/2026	213	18,000	1907	683	32	10183	10
RH1030820000001395	25/06/2008	3082000004474447853	30/03/2006	180.000,00	49.436,87	100,00	5,248	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	30/09/2035	327	18,000	2029	147	80	10688	3
RH1030820000001396	25/06/2008	3082000004474453762	21/03/2006	47.000,00	44.752,51	100,00	5,998	MENS	EUIA	1,500	ANUA	FRCV	21/03/2031	272	18,000	747	63	206	3431	6
RH1030820000001397	25/06/2008	3082000004474454751	14/03/2006	60.000,00	57.146,27	100,00	5,748	MENS	EUIA	1,250	SEME	FRCV	14/03/2031	272	18,000	1723	278	86	26472	4
RH1030820000001398	25/06/2008	3082000004474720952	21/03/2006	60.000,00	40.623,56	100,00	5,498	MENS	EUIA	1,000	SEME	FRCV	21/03/2021	152	18,000	613	116	137	9545	5
RH1030820000001399	25/06/2008	3082000004474810050	24/03/2006	70.000,00	62.636,18	100,00	6,375	MENS	MHCA	0,750	ANUA	FRCV	24/03/2021	152	18,000	2361	722	136	40224	6
RH1030820000001400	25/06/2008	3082000004474497562	07/04/2006	236.900,00	142.478,77	100,00	5,099	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	07/10/2035	327	18,000	20	20	178	2349	6
RH1030820000001401	25/06/2008	3082000004475021453	12/05/2006	44.000,00	41.947,64	100,00	5,64	MENS	EUIA	1,250	ANUA	FRCV	12/05/2031	274	18,000	1723	278	160	16782	3
RH1030820000001402	25/06/2008	3082000004475266654	07/04/2006	120.000,00	112.130,53	100,00	6,139	MENS	MHCA	0,500	SEME	FRCV	07/04/2026	213	18,000	1710	152	214	13853	3
RH1030820000001403	25/06/2008	3082000004475372258	17/03/2006	48.000,00	46.204,20	100,00	5,498	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	17/03/2036	332	18,000	1564	62	136	1406	7
RH1030820000001404	25/06/2008	3082000004475343467	30/03/2006	43.000,00	40.907,90	100,00	5,498	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	30/03/2031	273	18,000	2066	88	172	5476	2
RH1030820000001405	25/06/2008	3082000004475447367	30/03/2006	65.000,00	62.202,85	100,00	6,248	MENS	EUIA	1,750	ANUA	FRCV	30/03/2031	273	18,000	989	254	151	16300	3
RH1030820000001406	25/06/2008	3082000004475467751	15/05/2006	78.000,00	72.568,99	100,00	5,89	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	15/05/2026	214	18,000	2357	323	156	27592	1
RH1030820000001407	25/06/2008	3082000004475473759	20/03/2006	58.000,00	53.732,00	100,00	6,625	MENS	MHCA	0,000	ANUA	FRCV	20/03/2026	212	18,000	562	56	44	5583	4
RH1030820000001408	25/06/2008	3082000004475474856	27/04/2006	151.000,00	145.611,08	100,00	5,099	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	27/04/2036	334	18,000	2171	131	180	10250	1
RH1030820000001409	25/06/2008	3082000004475489250	27/04/2006	66.111,00	63.672,05	100,00	5,099	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	27/11/2026	209	18,000	2367	373	144	27548	1
RH1030820000001410	25/06/2008	3082000004475537653	24/03/2006	87.000,00	84.131,88	100,00	5,498	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	24/03/2031	272	18,000	1025	41	138	2519	2
RH1030820000001411	25/06/2008	3082000004475843259	22/03/2006	60.000,00	56.981,13	100,00	5,498	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	22/03/2031	272	18,000	1391	123	45	12984	1
RH1030820000001412	25/06/2008	3082000004475908051	01/06/2006	84.000,00	79.824,36	100,00	5,256	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	01/06/2026	241	18,000	2352	683	6	64347	5
RH1030820000001413	25/06/2008	3082000004475911362	20/03/2006	45.000,00	41.792,88	100,00	5,498	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	20/03/2026	212	18,000	2457	370	124	17307	3
RH1030820000001414	25/06/2008	3082000004475933653	24/03/2006	60.000,00	56.145,05	100,00	5,748	MENS	EUIA	1,250	SEME	FRCV	24/03/2026	213	18,000	296	15	160	1657	2
RH1030820000001415	25/06/2008	3082000004475987858	30/03/2006	50.500,00	45.298,11	100,00	6,998	MENS	EUIA	1,500	ANUA	FRCV	30/05/2021	166	18,000	48	46	130	3944	4
RH1030820000001416	25/06/2008	3082000004475996454	17/03/2006	60.000,00	45.090,79	100,00	6,248	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	17/03/2031	272	18,000	1223	20	182	1568	2
RH1030820000001417	25/06/2008	3082000004476040359	17/03/2006	115.000,00	110.848,20	100,00	6,498	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	17/03/2036	332	18,000	1223	20	186	1570	2
RH1030820000001418	25/06/2008	3082000004476249257	15/03/2006	62.000,00	55.207,15	100,00	6,748	MENS	EUIA	1,250	ANUA	FRCV	15/03/2021	152	18,000	1237	336	34	25804	4
RH1030820000001419	25/06/2008	3082000004478434156	12/04/2006	45.000,00	42.654,56	100,00	5,349	MENS	EUIA	1,000	SEME	FRCV	12/04/2031	273	18,000	453	10	47	817	1
RH1030820000001420	25/06/2008	3082000004476442060	23/03/2006	70.000,00	66.638,07	100,00	6,375	MENS	MHCA	0,750	SEME	FRCV	09/04/2030	261	18,000	703	203	42	9058	1
RH1030820000001421	25/06/2008	3082000004476444858	03/04/2006	77.000,00	74.727,09	100,00	6,639	MENS	MHCA	1,000	SEME	FRCV	03/04/2036	330	18,000	1243	702	129	39784	5
RH1030820000001422	25/06/2008	3082000004476462365	28/03/2006	60.000,00	67.180,83	100,00	6,998	MENS	EUIA	1,500	ANUA	FRCV	28/03/2031	273	18,000	534	90	139	820	6
RH1030820000001423	25/06/2008	3082000004476790365	23/03/2006	165.000,00	158.840,73	100,00	6,498	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	23/03/2036	332	18,000	835	55	36	5438	1
RH1030820000001424	25/06/2008	3082000004476830050	29/03/2006	72.000,00	69.400,61	100,00	5,498	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	29/03/2036	333	18,000	1439	132	3	10430	6
RH1030820000001425	25/06/2008	3082000004476928662	09/05/2006	83.081,63	78.341,14	100,00	5,49	MENS	EUIA	0,900	SEME	FRCV	09/05/2026	214	18,000	64	64	45	4172	4
RH1030820000001426	25/06/2008	3082000004476930955	11/05/2006	70.000,00	60.871,03	100,00	5,447	MENS	MHCA	0,000	SEME	FRCV	11/02/2026	199	18,000	1980	66	224	7184	3
RH1030820000001427	25/06/2008	3082000004476983154	24/03/2006	67.000,00	62.161,61	100,00	5,248	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	28/03/2026	212	18,000	1122	167	130	6132	7
RH1030820000001428	25/06/2008	3082000004477329255	21/03/2006	72.000,00	69.008,22	100,00	5,248	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	21/03/2026	212	18,000	1025	279	49	17489	3
RH1030820000001429	25/06/2008	3082000004477316959	23/03/2006	59.000,00	52.510,22	100,00	5,598	MENS	EUIA	1,100	ANUA	FRCV	23/03/2021	152	18,000	3380	164	88	1381	2
RH1030820000001430	25/06/2008	3082000004477706053	27/03/2006	99.000,00	94.427,59	100,00	5,998	MENS	EUIA	1,500	ANUA	FRCV	27/03/2031	273	18,000	2522	884	98	59732	4
RH1030820000001431	25/06/2008	3082000004477906857	20/06/2006	80.000,00	76.277,83	100,00	6,57	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	20/06/2031	275	18,000	2063	176	58	12836	1
RH1030820000001432	25/06/2008	3082000004477904950	05/04/2006	70.000,00	65.136,64	100,00	5,349	MENS	EUIA	1,000	SEME	FRCV	05/04/2021	163	18,000	170	6	208	1085	1
RH1030820000001433	25/06/2008	3082000004477934857	15/06/2006	234.000,00	87.902,83	100,00	6,92	MENS	EUIA	1,500	ANUA	FRCV	15/06/2036	335	18,000	760	127	48	25787	4
RH1030820000001434	25/06/2008	3082000004477950655	28/03/2006	76.000,00	67.632,46	100,00	6,498	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	28/03/2022	165	18,000	2530	891	31	29856	4
RH1030820000001435	25/06/2008	3082000004477871552	04/06/2006	160.000,00	154.731,36	100,00	5,59	MENS	EUIA	1,000	SEME	FRCV	04/06/2036	334	18,000	2399	676	220	22541	3
RH1030820000001436	25/06/2008	3082000004472572659	31/03/2006	75.000,00	65.721,42	100,00	5,498	FMES	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	31/03/2026	213	18,000	1623	95	171	1361	5
RH1030820000001437	25/06/2008	3082000004478219555	31/03/2006	61.000,00	54.630,72	100,00	5,498	FMES	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	31/03/2021	153	18,000	1741	141	61	9086	3
RH1030820000001438	25/06/2008	3082000004478256250	29/03/2006	71.000,00	67.721,94	100,00	5,498	MENS	EUIA	1,000	SEME	FRCV	29/03/2031	273	18,000	1920	101	126	5016	3
RH1030820000001439	25/06/2008	3082000004478320066	24/03/2006	131.000,00	123.835,33	100,00	4,598	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	24/03/2031	272	18,000	414	36	36	5274	3
RH1030820000001439																414	36	38	5275	3
RH1030820000001440	25/06/2008	3082000004478568258	29/06/2006	83.000,00	77.920,86	100,00	6,253	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	29/06/2026	216	18,000	1106	49	119	6103	3
RH1030820000001441	25/06/2008	3082000004478601164	30/03/2006	89.000,00	85.255,85	100,00	5,748	MENS	EUIA	1,250	SEME	FRCV	30/03/2016	117	18,000	1416	872	150	21579	7
RH1030820000001442	25/06/2008	3082000004478748959	11/04/2006	64.000,00	60.768,00	100,00	5,099	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	11/04/2031	273	18,000	562	73	70	8034	6
RH1030820000001443	25/06/2008	3082000004478770454	30/03/2006	45.000,00	42.827,67	100,00	5,498	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	05/04/2031	273	18,000	2296	98	13	6061	5
RH1030820000001444	25/06/2008	3082000004478811151	11/04/2006	54.400,00	50.622,80	100,00	6,599	MENS	EUIA	1,250	ANUA	FRCV	11/04/2026	213	18,000	890	633	9	30120	2
RH1030820000001445	25/06/2008	3082000004478993654	31/03/2006	72.000,00	67.805,40	100,00	5,748	FMES	EUIA	1,250	SEME	FRCV	31/03/2026	237	18,000	842	43	29	3219	3
RH1030820000001446	25/06/2008	3082000004479047153	03/04/2006	108.200,00	106.249,08	100,00	5,349	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	03/04/2036	330	18,000	2239	265	155	12992	4
RH1030820000001447	25/06/2008	3082000004479072458	30/03/2006	81.800,00	78.022,10	100,00	5,998	MENS	EUIA	1,500	ANUA	FRCV	30/03/2031	273	18,000	2904	1173	41	26210	5
RH1030820000001448	25/06/2008	3082000004479126452	06/04/2006	60.000,00	40.130,71	100,00	5,349	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	06/04/2021	153	18,000	333	39	142	3827	4
RH1030820000001449	25/06/2008	3082000004479133458	02/05/2006	218.000,00	174.587,95	100,00	5,59	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	02/06/2031	274	18,000	2469	918	79	60612	1
RH1030820000001450	25/06/2008	3082000004479159158	08/06/2006	80.000,00	67.187,76	100,00	5,62	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	08/06/2031	275	18,000	1302	54	205	4903	1
RH1030820000001450																1349	65	49	4926	1
RH1030820000001451	25/06/2008	3082000004479154653	30/03/2006	60.000,00	53.547,59	100,00	5,448	MENS	EUIA	0,950	ANUA	FRCV	30/03/2021	153	18,000	1038	127	93	14711	1
RH1030820000001452	25/06/2008	3082000004479173355	04/04/2006	98.820,20	92.698,24	100,00	5,849	MENS	EUIA	1,500	SEME	FRCV	04/10/2025	219	18,000	680	16	135	15	5
RH1030820000001453	25/06/2008	3082000004479451751	30/03/2006	68.000,00	64.613,77	100,00	5,498	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	05/04/2031	273	18,000	1179	410	15	5164	7
RH1030820000001454	25/06/2008	3082000004479546051	30/03/2006	60.000,00	55.729,17	100,00	5,625	MENS	MHCA	0,900	ANUA	FRCV	30/03/2026	213	18,000	442	48	4	6977	3
RH1030820000001455	25/06/2008	3082000004479580467	30/03/2006	120.000,00	118.074,82	100,00	5,748	MENS	EUIA	1,250	ANUA	FRCV	30/03/2036	333	18,000	2795	578	108	40476	1
RH1030820000001456	25/06/2008	3082000004479661152	30/03/2006	77.000,00	69.097,76	100,00	5,748	MENS	EUIA	1,250	SEME	FRCV	30/03/2021	153	18,000	1579	698	215	49866	3
RH1030820000001457	25/06/2008	3082000004480710757	03/05/2006	72.000,00	69.652,87	100,00	5,59	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	03/05/2036	334	18,000	1813	416	215	21084	4
RH1030820000001458	25/06/2008	3082000004480753450	06/04/2006	75.000,00	72.265,42	100,00	5,249	MENS	EUIA	0,900	ANUA	FRCV	06/04/2036	330	18,000	1276	31	83	2402	1
RH1030820000001459	25/06/2008	3082000004480858764	29/03/2006	170.000,00	129.230,01	100,00	5,298	MENS	EUIA	0,800	ANUA	FRCV	29/03/2041	390	18,000	927	927	186	66647	1
RH1030820000001460	25/06/2008	3082000004480876360	27/04/2006	101.000,00	97.715,43	100,00	6,349	MENS	EUIA	1,000	SEME	FRCV	27/10/2031	280	18,000	260	19	115	2348	6
RH1030820000001461	25/06/2008	3082000004480880250	11/04/2006	50.000,00	44.634,09	100,00	5,349	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	11/04/2021	163	18,000	2520	785	65	51000	3
RH1030820000001462	25/06/2008	3082000004480882051	31/03/2006	88.600,00	84.589,21	100,00	5,998	FMES	EUIA	1,500	SEME	FRCV	31/03/2031	273	18,000	637	261	112	24500	3
RH1030820000001463	25/06/2008	3082000004480921057	29/03/2006	60.000,00	53.556,76	100,00	5,498	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	29/03/2021	153	18,000	2567	838	70	87458	1
RH1030820000001464	25/06/2008	3082000004480933557	19/04/2006	60.000,00	54.641,24	100,00	5,349	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	19/04/2023	177	18,000	317	112	159	9792	3
RH1030820000001465	25/06/2008	3082000004480950957	05/04/2006	56.000,00	53.414,53	100,00	5,849	MENS	EUIA	1,500	ANUA	FRCV	05/04/2031	273	18,000	1661	339	21	17575	5
RH1030820000001466	25/06/2008	3082000004481161859	30/03/2006	78.000,00	74.300,46	100,00	5,498	MENS	EUIA	1,000	SEME	FRCV	30/03/2031	273	18,000	1966	485	76	24618	3
RH1030820000001467	25/06/2008	3082000004481260752	07/04/2006	75.000,00	70.746,13	100,00	6,349	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	07/04/2036	333	18,000	2427	314	83	14316	3
RH1030820000001468	25/06/2008	3082000004481354556	20/05/2006	90.000,00	81.056,45	100,00	5,54	MENS	EUIA	0,950	SEME	FRCV	20/05/2021	154	18,000	363	74	220	8851	2
RH1030820000001469	25/06/2008	3082000004481361154	12/05/2006	70.000,00	65.348,54	100,00	6,64	MENS	EUIA	1,250	ANUA	FRCV	12/05/2026	214	18,000	1001	204	211	8227	4
RH1030820000001470	25/06/2008	3082000004481395053	06/04/2006	67.000,00	56.849,19	100,00	5,349	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	06/04/2021	163	18,000	655	113	32	47634	4
RH1030820000001471	25/06/2008	3082000004481571455	30/03/2006	45.000,00	43.508,71	100,00	5,998	MENS	EUIA	1,500	ANUA	FRCV	30/03/2036	333	18,000	762	270	178	23548	5
RH1030820000001472	25/06/2008	3082000004481736951	27/06/2006	142.000,00	139.140,10	100,00	6,837	MENS	EUIA	1,250	SEME	FRCV	27/06/2036	336	18,000	1135	425	156	32344	1
RH1030820000001473	25/06/2008	3082000004481751354	20/04/2006	70.000,00	65.074,66	100,00	6,349	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	20/04/2026	213	18,000	1726	767	77	36423	2

340

TIMBRE DEL ESTADO

8Q4546431

12/2007

NOTARIA DE D. ROBERTO PAREJO G. — MADRID

RELACION DE PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS Y CERTIFICADOS DE TRANSMISIÓN DE HIPOTECA EMITIDOS PARA
LA CONSTITUCIÓN DEL FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS RURAL HIPOTECARIO X FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS
POR CAJA RURAL DEL MEDITERRÁNEO, RURALCAJA

FECHA DE EMISIÓN : 25/06/2008

NUMERO CERTIFICADO (1)	FECHA EMISIÓN (2)	PRÉSTAMO HIPOTECARIO (3)	FECHA ESCRITURA (4)	CAPITAL INICIAL (5)	CAPITAL VIVO (6)	% CERT. (7)	TIPO DE INTERES (8)	PER. LIQ. (9)	ÍNDICE (10)	MARGEN S/INDI. (11)	PER. REVI. (12)	STMA AMORT (13)	FECHA VENCTO. (14)	PLZ (15)	% INT DEMORA (16)	TOMO (17)	LIBRO (18)	FOLIO (19)	NUM. FINCA (20)	NUMER INSC. (21)
RH1030820000001474	25/06/2008	3082000004481757351	27/03/2006	95.650,00	92.268,75	100,00	5,749	MENS	EU1A	1,250	ANUA	FRCV	27/03/2036	337	18,000	1881	83	37	4084	7
RH1030820000001475	25/06/2008	3082000004481847051	26/07/2006	100.000,00	97.182,72	100,00	5,373	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	26/07/2036	337	18,000	286	6	153	707	1
RH1030820000001476	25/06/2008	3082000004482047356	12/04/2006	62.500,00	56.326,58	100,00	5,099	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	15/04/2022	195	18,000	1250	7	49	587	3
RH1030820000001477	25/06/2008	3082000004482290756	06/04/2006	48.000,00	44.622,55	100,00	5,349	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	06/04/2026	213	18,000	486	168	232	15810	4
RH1030820000001478	25/06/2008	3082000004482325655	06/04/2006	60.000,00	57.041,90	100,00	5,349	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	06/04/2031	273	18,000	2001	35	58	6474	10
RH1030820000001479	25/06/2008	3082000004482336452	11/04/2006	108.600,00	52.797,42	100,00	4,959	MENS	EU1A	0,650	ANUA	FRCV	11/12/2023	185	18,000	1140	54	167	4582	1
RH1030820000001479																1140	54	164	4584/5	1
RH1030820000001480	25/06/2008	3082000004482363852	12/04/2006	80.000,00	61.525,49	100,00	5,099	MENS	EU1A	1,750	ANUA	FRCV	12/04/2014	69	18,000	1557	124	107	7873	1
RH1030820000001481	25/06/2008	3082000004482368059	06/04/2006	162.200,00	76.631,62	100,00	5,349	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	06/04/2036	333	18,000	2567	822	147	18287	6
RH1030820000001482	25/06/2008	3082000004482392653	12/04/2006	50.000,00	45.415,43	100,00	5,099	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	12/08/2021	157	18,000	314	37	201	2381	21
RH1030820000001483	25/06/2008	3082000004482472069	18/04/2006	58.500,00	55.842,40	100,00	5,349	MENS	EU1A	1,000	SEME	FRCV	10/06/2031	274	18,000	198	75	23	7304	3
RH1030820000001484	25/06/2008	3082000004482474551	10/04/2006	79.000,00	73.692,22	100,00	6,139	MENS	MHCA	0,500	ANUA	FRCV	10/04/2026	213	18,000	2604	427	115	13653	1
RH1030820000001485	25/06/2008	3082000004482498252	07/04/2006	63.000,00	61.759,75	100,00	5,599	MENS	EU1A	1,250	ANUA	FRCV	07/04/2016	93	18,000	1161	177	39	12346	2
RH1030820000001486	25/06/2008	3082000004482527753	21/04/2006	64.103,23	59.009,10	100,00	5,349	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	21/04/2021	153	18,000	1118	272	31	14018	1
RH1030820000001487	25/06/2008	3082000004482533850	06/04/2006	75.000,00	67.013,86	100,00	5,349	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	06/04/2021	153	18,000	2284	8	10	491	2
RH1030820000001487																2284	8	7	490	2
RH1030820000001488	25/06/2008	3082000004482534658	19/04/2006	66.000,00	63.363,74	100,00	5,099	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	19/04/2035	321	18,000	211	29	115	3398	4
RH1030820000001489	25/06/2008	3082000004482540756	04/04/2006	51.000,00	47.384,29	100,00	5,349	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	04/04/2026	213	18,000	554	31	221	6258	1
RH1030820000001490	25/06/2008	3082000004482772359	11/04/2006	286.000,00	275.230,74	100,00	5,099	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	11/04/2036	333	18,000	417	99	226	12975	3
RH1030820000001490																990	396	99	3563	4
RH1030820000001491	25/06/2008	3082000004483017952	10/04/2006	136.000,00	129.364,25	100,00	5,099	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	10/04/2031	273	18,000	1460	705	183	40967	2
RH1030820000001492	25/06/2008	3082000004483028751	30/03/2006	115.000,00	101.459,86	100,00	5,248	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	30/09/2030	267	18,000	146	13	112	1797	2
RH1030820000001493	25/06/2008	3082000004483066454	20/04/2006	209.000,00	61.254,84	100,00	5,349	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	20/01/2018	114	18,000	2394	152	81	9546	3
RH1030820000001494	25/06/2008	3082000004483072759	10/04/2006	78.000,00	74.118,94	100,00	5,349	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	10/04/2031	273	18,000	442	412	150	48747	1
RH1030820000001495	25/06/2008	3082000004483077253	10/04/2006	48.000,00	46.912,20	100,00	5,448	MENS	EU1A	1,500	SEME	FRCV	10/04/2041	393	18,000	549	104	35	5616	3
RH1030820000001496	25/06/2008	3082000004483540157	11/04/2006	100.000,00	96.941,61	100,00	6,099	MENS	EU1A	1,750	ANUA	FRCV	11/04/2036	333	18,000	1141	431	211	32838	1
RH1030820000001497	25/06/2008	3082000004483666352	30/03/2006	168.000,00	163.569,44	100,00	5,248	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	30/03/2031	273	18,000	350	14	225	1926	2
RH1030820000001498	25/06/2008	3082000004484131257	03/05/2006	63.000,00	56.477,53	100,00	5,34	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	03/05/2021	154	18,000	1834	808	91	48220	3
RH1030820000001499	25/06/2008	3082000004484590957	26/04/2006	80.000,00	76.361,48	100,00	5,349	MENS	EU1A	1,000	SEME	FRCV	26/04/2031	274	18,000	1022	22	124	1565	5
RH1030820000001500	25/06/2008	3082000004484908852	05/04/2006	52.000,00	50.183,11	100,00	5,349	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	05/04/2036	332	18,000	492	265	21	22062	5
RH1030820000001501	25/06/2008	3082000004485010361	06/04/2006	48.000,00	44.776,11	100,00	6,139	MENS	MHCA	0,500	ANUA	FRCV	06/04/2026	213	18,000	2760	567	96	44551	1
RH1030820000001502	25/06/2008	3082000004485206751	04/04/2006	246.000,00	215.925,86	100,00	5,099	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	04/07/2025	204	18,000	1918	744	128	43064	1
RH1030820000001502																1918	744	167	43110	1
RH1030820000001503	25/06/2008	3082000004485385256	25/05/2006	80.000,00	64.382,42	100,00	5,34	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	25/05/2031	275	18,000	1135	116	109	5983	2
RH1030820000001504	25/06/2008	3082000004485445355	07/04/2006	117.000,00	111.598,31	100,00	5,849	MENS	EU1A	1,500	ANUA	FRCV	07/04/2031	273	18,000	2044	417	239	47266	5
RH1030820000001505	25/06/2008	3082000004485652053	12/04/2006	57.326,00	53.403,62	100,00	5,349	MENS	EU1A	1,000	SEME	FRCV	12/04/2026	213	18,000	1594	72	48	6671	7
RH1030820000001506	25/06/2008	3082000004485656450	21/04/2006	55.000,00	45.131,06	100,00	5,349	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	21/04/2016	93	18,000	644	94	124	6400	3
RH1030820000001507	25/06/2008	3082000004485673058	26/04/2006	60.000,00	55.112,27	100,00	5,349	MENS	EU1A	1,000	SEME	FRCV	26/04/2021	154	18,000	482	156	55	20148	1
RH1030820000001508	25/06/2008	3082000004485648859	04/05/2006	105.000,00	101.350,95	100,00	5,59	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	04/05/2036	334	18,000	2618	884	16	53431	2
RH1030820000001509	25/06/2008	3082000004485705356	06/04/2006	100.000,00	93.471,47	100,00	5,349	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	06/04/2036	333	18,000	2677	909	142	33002	5
RH1030820000001510	25/06/2008	3082000004485417052	11/05/2006	77.000,00	74.783,45	100,00	6,09	MENS	EU1A	1,500	SEME	FRCV	11/05/2036	334	18,000	2367	94	113	6822	3
RH1030820000001511	25/06/2008	3082000004485419256	21/04/2006	210.000,00	203.066,57	100,00	5,599	MENS	EU1A	1,250	SEME	FRCV	21/04/2036	333	18,000	534	12	77	1011	3
RH1030820000001511																887	206	1	6236	2
RH1030820000001512	25/06/2008	3082000004485917565	11/05/2006	114.000,00	110.281,83	100,00	6,09	MENS	EU1A	1,500	ANUA	FRCV	11/05/2036	334	18,000	1072	413	63	12621	5
RH1030820000001513	25/06/2008	3082000004486028451	12/04/2006	45.100,00	40.371,58	100,00	6,139	MENS	MHCA	0,500	ANUA	FRCV	12/04/2021	153	18,000	2450	386	75	12297	3
RH1030820000001514	25/06/2008	3082000004486648155	26/04/2006	76.000,00	70.845,52	100,00	5,349	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	26/04/2026	214	18,000	1565	185	177	4102	7
RH1030820000001515	25/06/2008	3082000004486663559	11/04/2006	58.000,00	54.305,61	100,00	5,599	MENS	EU1A	1,250	SEME	FRCV	11/04/2026	213	18,000	153	37	104	3123	3
RH1030820000001516	25/06/2008	3082000004486701750	31/05/2006	120.000,00	115.840,74	100,00	5,34	FMES	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	31/05/2036	335	18,000	832	32	87	2626	0
RH1030820000001517	25/06/2008	3082000004486723655	11/04/2006	112.000,00	108.262,49	100,00	6,599	MENS	EU1A	1,250	ANUA	FRCV	11/04/2036	333	18,000	1958	283	153	16541	7
RH1030820000001518	25/06/2008	3082000004486805056	12/04/2006	70.000,00	66.478,98	100,00	5,349	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	12/04/2031	273	18,000	1036	58	113	3243	3
RH1030820000001519	25/06/2008	3082000004486817962	25/04/2006	60.000,00	40.446,97	100,00	5,099	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	25/04/2016	94	18,000	1812	111	152	2341	3
RH1030820000001520	25/06/2008	3082000004486837058	05/05/2006	72.000,00	69.704,84	100,00	6,09	MENS	EU1A	1,500	ANUA	FRCV	05/05/2036	334	18,000	2441	706	203	47056	1
RH1030820000001521	25/06/2008	3082000004486852365	24/04/2006	90.000,00	83.660,35	100,00	4,849	MENS	EU1A	0,500	ANUA	FRCV	24/04/2026	213	18,000	1843	813	187	44478	3
RH1030820000001522	25/06/2008	3082000004487139752	03/05/2006	90.000,00	84.279,03	100,00	5,69	MENS	EU1A	1,100	SEME	FRCV	03/05/2026	214	18,000	482	257	81	25094	2
RH1030820000001523	25/06/2008	3082000004487323257	26/04/2006	72.000,00	68.508,79	100,00	5,099	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	26/04/2031	274	18,000	1666	422	43	45673	3
RH1030820000001524	25/06/2008	3082000004487427454	20/04/2006	103.000,00	98.456,88	100,00	5,849	MENS	EU1A	1,500	ANUA	FRCV	20/04/2031	273	18,000	2499	1760	58	119546	1
RH1030820000001525	25/06/2008	3082000004487568459	18/04/2006	100.000,00	93.223,09	100,00	5,349	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	18/04/2026	213	18,000	2299	243	126	9957	6
RH1030820000001526	25/06/2008	3082000004487876158	26/04/2006	64.000,00	60.948,20	100,00	5,349	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	26/04/2031	274	18,000	726	134	141	8961	7
RH1030820000001527	25/06/2008	3082000004487687453	11/04/2006	60.000,00	56.549,91	100,00	5,349	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	11/04/2029	249	18,000	2009	29	17	3090	1
RH1030820000001528	25/06/2008	3082000004487764450	17/05/2006	112.000,00	107.944,28	100,00	5,59	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	17/05/2036	334	18,000	414	207	197	19042	11
RH1030820000001529	25/06/2008	3082000004487400650	18/04/2006	78.000,00	75.205,62	100,00	5,349	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	18/04/2036	333	18,000	541	40	221	5129	2
RH1030820000001530	25/06/2008	3082000004488236359	26/04/2006	190.000,00	180.942,82	100,00	5,099	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	26/04/2031	274	18,000	1673	426	111	30196	7
RH1030820000001531	25/06/2008	3082000004488239651	21/04/2006	75.000,00	68.830,94	100,00	5,349	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	21/04/2024	189	18,000	1422	478	45	35790	2
RH1030820000001532	25/06/2008	3082000004488283856	03/05/2006	45.000,00	41.593,91	100,00	5,84	MENS	EU1A	1,250	ANUA	FRCV	03/05/2026	214	18,000	1634	425	56	19134	4
RH1030820000001533	25/06/2008	3082000004488439755	27/04/2006	100.000,00	95.606,46	100,00	6,139	MENS	MHCA	0,500	ANUA	FRCV	27/04/2031	274	18,000	2557	483	29	41880	1
RH1030820000001534	25/06/2008	3082000004488465067	04/05/2006	228.400,00	144.380,21	100,00	5,34	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	04/05/2025	202	18,000	1214	443	73	34202	1
RH1030820000001535	25/06/2008	3082000004488612757	03/05/2006	60.000,00	55.991,68	100,00	5,84	MENS	EU1A	1,250	ANUA	FRCV	03/05/2026	214	18,000	556	21	156	2589	1
RH1030820000001536	25/06/2008	3082000004488697352	10/07/2006	99.000,00	94.612,54	100,00	5,123	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	10/07/2031	276	18,000	1022	209	107	29976	1
RH1030820000001537	25/06/2008	3082000004488697451	28/06/2006	120.000,00	116.065,98	100,00	5,003	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	28/06/2036	336	18,000	1022	209	130	30022	1
RH1030820000001538	25/06/2008	3082000004488955662	11/05/2006	62.600,00	56.167,11	100,00	5,84	MENS	EU1A	1,250	ANUA	FRCV	11/05/2021	154	18,000	1616	400	191	27421	6
RH1030820000001539	25/06/2008	3082000004488986755	28/04/2006	44.000,00	41.111,54	100,00	6,139	MENS	MHCA	0,500	ANUA	FRCV	28/04/2026	214	18,000	2685	601	223	17045	2
RH1030820000001540	25/06/2008	3082000004489027351	21/04/2006	78.000,00	75.243,91	100,00	5,599	MENS	EU1A	1,250	ANUA	FRCV	21/04/2036	333	18,000	1253	34	189	546	8
RH1030820000001541	25/06/2008	3082000004489069551	28/04/2006	73.696,91	68.767,04	100,00	5,349	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	28/04/2026	214	18,000	2065	95	1	3841	3
RH1030820000001542	25/06/2008	3082000004489292054	27/04/2006	60.000,00	53.942,31	100,00	6,139	MENS	MHCA	0,500	ANUA	FRCV	27/04/2021	154	18,000	2266	16	145	2231	4
RH1030820000001543	25/06/2008	3082000004489336950	04/05/2006	46.000,00	41.856,04	100,00	5,84	MENS	EU1A	1,250	ANUA	FRCV	04/05/2036	334	18,000	570	59	139	8420	3
RH1030820000001544	25/06/2008	3082000004489345555	04/05/2006	50.000,00	43.264,10	100,00	5,59	MENS	EU1A	1,000	SEME	FRCV	04/05/2018	118	18,000	1607	510	36	31008	6
RH1030820000001545	25/06/2008	3082000004489346450	18/04/2006	60.000,00	53.698,94	100,00	5,099	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	18/04/2021	153	18,000	2420	357	173	36397	5
RH1030820000001546	25/06/2008	3082000004489600652	09/05/2006	120.000,00	111.603,15	100,00	5,19	MENS	EU1A	0,600	ANUA	FRCV	09/05/2026	214	18,000	1835	113	203	9111	1
RH1030820000001547	25/06/2008	3082000004489794456	02/05/2006	190.000,00	179.629,00	100,00	6,09	MENS	EU1A	1,500	ANUA	FRCV	02/05/2028	238	18,000	1454	141	203	7276	4
RH1030820000001548	25/06/2008	3082000004489423957	19/04/2006	64.066,97	57.858,16	100,00	5,349	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	19/09/2019	134	18,000	646	100	139	7642	4
RH1030820000001549	25/06/2008	3082000004489496458	21/04/2006	60.000,00	57.455,90	100,00	5,849	MENS	EU1A	1,500	SEME	FRCV	21/04/2031	273	18,000	904	210	52	13138	3
RH1030820000001550	25/06/2008	3082000004490237650	27/04/2006	81.000,00	78.114,26	100,00	5,349	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	27/04/2036	334	18,000	1021	24	2	1158	3
RH1030820000001551	25/06/2008	3082000004490365550	21/04/2006	110.000,00	106.063,35	100,00	5,349	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	21/04/2036	333	18,000	1531	1	137	137	3
RH1030820000001552	25/06/2008	3082000004491808258	27/04/2006	82.000,00	73.590,75	100,00	5,349	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	27/04/2021	154	18,000	2629	29	214	32642	1
RH1030820000001553	25/06/2008	3082000004491814752	25/04/2006	75.000,00	69.625,28	100,00	5,099	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	25/04/2026	214	18,000	1702	125	206	8038	1
RH1030820000001554	25/06/2008	3082000004491941359	09/05/2006	117.000,00	111.332,85	100,00	5,59	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	09/05/2031	274	18,000	677	162	127	2000	3
RH1030820000001555	25/06/2008	3082000004491946087	28/04/2006	210.000,00	149.398,78	100,00	5,699	MENS	EU1A	1,250	SEME	FRCV	28/04/2036	334	18,000	1170	460	26	33969	6
RH1030820000001556	25/06/2008	3082000004491998557	04/05/2006	55.000,00	53.246,80	100,00	6,09	MENS	EU1A	1,500	ANUA	FRCV	04/05/2036	334	18,000	750	141	165	17591	1
RH1030820000001557	25/06/2008	3082000004492032554	12/04/2006	132.000,00	125.920,43	100,00	5,599	MENS	EU1A	1,250	SEME	FRCV	12/04/2031	273	18,000	2453	203	198	19861	1
RH1030820000001558	25/06/2008	3082000004492039956	04/05/2006	97.000,00	93.977,57	100,00	6,09	MENS	EU1A	1,500	ANUA	FRCV	04/05/2036	334	18,000	1624	69	40	6854	5
RH1030820000001559	25/06/2008	3082000004492097656	27/04/2006	80.000,00	68.884,27	100,00	5,099	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	27/04/2018	118	18,000	1743	25	187	2708	2
RH1030820000001560	25/06/2008	3082000004492224755	27/04/2006	100.000,00	78.105,70	100,00	5,099	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	27/12/2021	162	18,000	571	69	78	5892	2
RH1030820000001561	25/06/2008	3082000004492292158	02/05/2006	159.000,00	152.740,09	100,00	5,84	MENS	EU1A	1,250	ANUA	FRCV	02/05/2036	334	18,000	330	13	219	1836	5
RH1030820000001562	25/06/2008	3082000004492314051	27/04/2006	70.000,00	66.654,55	100,00	5,249	MENS	EU1A	0,900	ANUA	FRCV	27/04/2031	274	18,000	2328	763	29	63646	2
RH1030820000001563	25/06/2008	3082000004492326156	26/04/2006	51.000,00	46.557,96	100,00	6,139	MENS	MHCA	0,500	ANUA	FRCV	26/12/2022	174	18,000	1871	131	67	10183	2
RH1030820000001564	25/06/2008	3082000004492719457	08/05/2006	80.000,00	76.352,41	100,00	5,59	MENS	EU1A	1,000	SEME	FRCV	08/05/2031	274	18,000	1920	101	206	7929	4
RH1030820000001565	25/06/2008	3082000004492777156	08/05/2006	158.000,00	124.377,29	100,00	5,59	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	08/05/2031	274	18,000	2287	37	195	5449	2
RH1030820000001566	25/06/2008	3082000004492448157	26/04/2006	76.000,00	62.127,28	100,00	5,349	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	26/04/2018	84	18,000	1439	132	113	5929	2
RH1030820000001567	25/06/2008	3082000004492464550	24/04/2006	65.600,00	60.638,12	100,00	5,849	MENS	EU1A	1,500	ANUA	FRCV	24/04/2024	190	18,000	1578	691	12	25685	5
RH1030820000001568	25/06/2008	3082000004492864659	11/05/2006	82.000,00	78.331,22	100,00	5,947	MENS	MHCA	0,500	ANUA	FRCV	11/05/2031	274	18,000	544	301	45	24392	4
RH1030820000001569	25/06/2008	3082000004492817150	03/05/2006	78.929,00	73.135,14	100,00	5,59	MENS	EU1A	1,000	SEME	FRCV	03/05/2031	274	18,000	823	189	87	23409	2
RH1030820000001570	25/06/2008	3082000004493301057	09/05/2006	70.000,00	66.591,15	100,00	5,34	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	09/05/2031	274	18,000	2341	489	196	35714	3
RH1030820000001571	25/06/2008	3082000004493476158	05/05/2006	49.800,00	41.457,16	100,00	5,34	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	05/05/2016	94	18,000	2222	580	26	45632	5
RH1030820000001572	25/06/2008	3082000004493705958	28/04/2006	200.000,00	191.620,37	100,00	5,699	MENS	EU1A	1,250	SEME	FRCV	28/04/2031	274	18,000	293	293	43	30316	3
RH1030820000001573	25/06/2008	3082000004493730651	28/04/2006	68.000,00	59.362,95	100,00	5,199	MENS	EU1A	0,850	SEME	FRCV	28/04/2021	154	18,000	711	259	33	24448	7
RH1030820000001574	25/06/2008	3082000004494132857	24/05/2006	41.400,00	40.314,32	100,00	5,59	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	24/05/2036	334	18,000	240	58	141	2108	6
RH1030820000001575	25/06/2008	3082000004494402557	03/05/2006	60.000,00	57.249,62	100,00	5,59	MENS	EU1A	1,000	SEME	FRCV	03/05/2031	274	18,000	117	41	142	2649	6
RH1030820000001576	25/06/2008	3082000004494438353	02/06/2006	205.000,00	192.261,74	100,00	5,82	MENS	EU1A	0,800	ANUA	FRCV	02/06/2026	215	18,000	1594	1162	35	68406	6
RH1030820000001577	25/06/2008	3082000004494447156	26/04/2006	70.600,00	62.838,03	100,00	5,349	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	26/04/2021	154	18,000	675	30	51	4300	1
RH1030820000001578	25/06/2008	3082000004495031652	04/05/2006	72.000,00	64.657,69	100,00	5,34	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	04/12/2032	293	18,000	191	26	126	4502	2
RH1030820000001579	25/06/2008	3082000004495250351	05/05/2006	72.300,00	68.800,89	100,00	5,34	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	05/05/2031	274	18,000	1556	348	136	35182	3
RH1030820000001580	25/06/2008	3082000004495263453	11/05/2006	44.000,00	41.174,41	100,00	6,09	MENS	EU1A	1,500	ANUA	FRCV	11/05/2026	214	18,000	984	296	5	20253	2
RH1030820000001581	25/06/2008	3082000004495365453	03/05/2006	104.000,00	99.331,12	100,00	5,947	MENS	MHCA	0,500	ANUA	FRCV	15/05/2031	274	18,000	2143	541	57	34226	1
RH1030820000001582	25/06/2008	3082000004495375851	21/06/2006	90.000,00	87.149,75	100,00	5,82	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	21/06/2036	335	18,000	605	18	8	1950	1
RH1030820000001583	25/06/2008	3082000004495385652	05/06/2006	168.000,00	64.136,20	100,00	5,47	MENS	EU1A	0,650	ANUA	FRCV	05/03/2026	212	18,000	2386	194	135	12666	1
RH1030820000001583																2386	194	68	12639	1
RH1030820000001583																2386	194	56	12639	1
RH1030820000001584	25/06/2008	3082000004496457154	04/05/2006	76.600,00	74.189,74	100,00	5,59	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	04/05/2036	334	18,000	406	30	22	2347	12
RH1030820000001585	25/06/2008	3082000004496544050	04/05/2006	100.000,00	93.469,55	100,00	5,947	MENS	MHCA	0,500	ANUA	FRCV	04/05/2026	214	18,000	2580	504	11	9424	5
RH1030820000001586	25/06/2008	3082000004496807358	08/05/2006	68.000,00	65.006,25	100,00	5,84	MENS	EU1A	1,250	SEME	FRCV	08/05/2031	274	18,000	1005	88	135	7858	5
RH1030820000001587	25/06/2008	3082000004495857452	18/05/2006	72.000,00	62.300,35	100,00	5,59	MENS	EU1A	1,000	SEME	FRCV	18/05/2018	118	18,000	1658	528	55	38108	3
RH1030820000001588	25/06/2008	3082000004496857551	11/05/2006	106.000,00	100.957,06	100,00	5,34	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	11/05/2031	274	18,000	1928	547	200	60625	2
RH1030820000001589	25/06/2008	3082000004496849158	27/04/2006	52.000,00	45.452,06	100,00	5,099	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	27/04/2019	130	18,000	1584	82	63	5360	5
RH1030820000001590	25/06/2008	3082000004496950653	05/05/2006	182.073,30	174.330,46	100,00	6,09	MENS	EU1A	1,500	SEME	FRCV	05/05/2031	274	18,000	1520	46	140	3464	3
RH1030820000001591	25/06/2008	3082000004496993950	05/05/2006	65.500,00	62.436,61	100,00	5,59	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	05/05/2031	274	18,000	512	62	97	5948	6
RH1030820000001592	25/06/2008	3082000004496004450	09/06/2006	69.000,00	62.341,16	100,00	5,82	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	09/06/2021	155	18,000	768	58	19	4578	2
RH1030820000001593	25/06/2008	3082000004496009954	17/06/2006	76.000,00	72.604,95	100,00	5,84	MENS	EU1A	1,250	ANUA	FRCV	17/06/2031	274	18,000	668	45	50	3518	2
RH1030820000001594	25/06/2008	3082000004496012364	11/05/2006	69.000,00	57.362,68	100,00	5,74	MENS	EU1A	1,150	SEME	FRCV	11/05/2016	94	18,000	1233	166	43	1892	7
RH1030820000001595	25/06/2008	3082000004496139058	08/05/2006	84.000,00	79.962,49	100,00	5,34	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	08/05/2031	274	18,000	1025	279	41	17487	1
RH1030820000001596	25/06/2008	3082000004496411952	01/06/2006	108.000,00	104.886,54	100,00	6,32	MENS	EU1A	1,500	SEME	FRCV	01/06/2036	335	18,000	1482	106	200	9453	3
RH1030820000001597	25/06/2008	3082000004496781354	02/05/2006	125.000,00	121.152,80	100,00	6,09	MENS	EU1A	1,500	ANUA	FRCV	02/05/2036	334	18,000	857	196	1	15021	2
RH1030820000001598	25/06/2008	3082000004496894057	03/05/2006	89.000,00	84.524,12	100,00	5,34	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	04/05/2022	166	18,000	2064	79	37	6193	2
RH1030820000001599	25/06/2008	3082000004497091153	05/05/2006	50.000,00	46.203,45	100,00	5,59	MENS	EU1A	1,000	SEME	FRCV	05/05/2024	190	18,000	1282	96	94	7316	2
RH1030820000001600	25/06/2008	3082000004497101453	10/05/2006	90.000,00	63.814,87	100,00	6,34	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	10/05/2026	214	18,000	1059	555	96	60905	5
RH1030820000001601	25/06/2008	3082000004497386757	17/04/2006	44.000,00	40.255,17	100,00	6,256	MENS	EU1A	1,750	ANUA	FRCV	17/04/2021	157	18,000	1181	75	231	7582	6
RH1030820000001602	25/06/2008	3082000004497480562	12/05/2006	73.000,00	68.246,13	100,00	5,947	MENS	MHCA	0,500	ANUA	FRCV	12/05/2026	214	18,000	1621	188	156	43218	1
RH1030820000001603	25/06/2008	3082000004497476954	07/06/2006	150.000,00	145.047,03	100,00	5,82	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	07/06/2036	335	18,000	825	325	69	22293	7
RH1030820000001603																924	359	117	22271/6	3
RH1030820000001604	25/06/2008	3082000004497949956	04/05/2006	73.000,00	69.658,97	100,00	5,737	MENS	MHCA	0,250	ANUA	FRCV	04/05/2031	274	18,000	372	187	181	14475	5
RH1030820000001605	25/06/2008	3082000004498104555	10/05/2006	44.500,00	41.749,05	100,00	6,09	MENS	EU1A	1,600	ANUA	FRCV	10/05/2026	214	18,000	1601	580	182	21430	8
RH1030820000001606	25/06/2008	3082000004498178757	08/05/2006	72.000,00	64.838,55	100,00	5,59	MENS	EU1A	1,000	SEME	FRCV	08/05/2021	154	18,000	1630	101	182	9325	2
RH1030820000001607	25/06/2008	3082000004498180159	19/05/2006	71.000,00	68.588,84	100,00	5,59	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	19/05/2036	334	18,000	935	137	153	10398	7
RH1030820000001608	25/06/2008	3082000004498250150	15/05/2006	54.000,00	49.432,22	100,00	5,84	MENS	EU1A	1,250	ANUA	FRCV	15/05/2023	178	18,000	1755	44	222	885	4
RH1030820000001609	25/06/2008	3082000004498266760	11/05/2006	55.000,00	52.461,83	100,00	5,84	MENS	EU1A	1,250	ANUA	FRCV	11/05/2031	274	18,000	839	2571	11	39521	5
RH1030820000001610	25/06/2008	3082000004498547050	25/05/2006	419.000,00	400.454,84	100,00	5,59	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	25/05/2031	275	18,000	743	338	39	18256	3
RH1030820000001611	25/06/2008	3082000004498853250	12/05/2006	45.000,00	42.854,34	100,00	5,59	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	12/06/2031	274	18,000	674	110	191	12671	5
RH1030820000001612	25/06/2008	3082000004498880456	12/05/2006	75.000,00	71.550,87	100,00	5,84	MENS	EU1A	1,250	ANUA	FRCV	12/05/2031	274	18,000	2735	1096	46	19062	6
RH1030820000001613	25/06/2008	3082000004498883652	23/05/2006	81.000,00	77.614,29	100,00	5,59	MENS	EU1A	1,000	SEME	FRCV	23/05/2032	286	18,000	1241	23	31	2436	4
RH1030820000001614	25/06/2008	3082000004498917956	09/05/2006	126.000,00	43.120,07	100,00	6,59	MENS	EU1A	1,000	SEME	FRCV	09/05/2016	94	18,000	1234	361	184	26586	4
RH1030820000001615	25/06/2008	3082000004498922659	12/05/2006	90.000,00	88.111,24	100,00	6,237	MENS	MHCA	0,750	ANUA	FRCV	12/05/2031	274	18,000	2425	176	206	15699	1
RH1030820000001616	25/06/2008	3082000004498970565	17/05/2006	76.000,00	68.797,13	100,00	6,09	MENS	EU1A	1,500	ANUA	FRCV	17/05/2021	154	18,000	1239	41	10	4459	3
RH1030820000001617	25/06/2008	3082000004499003053	11/05/2006	140.000,00	135.186,20	100,00	5,34	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	11/05/2036	334	18,000	945	482	112	24222	6
RH1030820000001618	25/06/2008	3082000004499047654	11/06/2006	72.000,00	68.573,36	100,00	5,59	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	11/06/2031	274	18,000	2221	261	195	20920	3
RH1030820000001619	25/06/2008	3082000004499154651	11/05/2006	42.000,00	41.158,35	100,00	6,09	MENS	EU1A	1,500	ANUA	FRCV	11/05/2031	274	18,000	395	126	46	13060	5
RH1030820000001620	25/06/2008	3082000004499160853	11/05/2006	63.000,00	58.934,16	100,00	5,59	MENS	EU1A	1,000	SEME	FRCV	11/05/2026	214	18,000	1558	630	7	41240	5
RH1030820000001621	25/06/2008	3082000004499165757	18/05/2006	72.000,00	67.178,02	100,00	5,59	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	18/05/2026	214	18,000	912	107	79	5923	2

RELACION DE PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS Y CERTIFICADOS DE TRANSMISIÓN DE HIPOTECA EMITIDOS PARA LA CONSTITUCIÓN DEL FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS: RURAL HIPOTECARIO X FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS POR CAJA RURAL DEL MEDITERRÁNEO, RURALCAJA, S.C.C.

FECHA DE EMISIÓN : 25/06/2008

NUMERO CERTIFICADO (1)	FECHA EMISIÓN (2)	PRÉSTAMO HIPOTECARIO (3)	FECHA ESCRITURA (4)	CAPITAL INICIAL (5)	CAPITAL VIVO (6)	% CERT. (7)	TIPO DE INTERES (8)	PER. LIQ. (9)	INDICE (10)	MARGEN S/INDI. (11)	PER. REVI. (12)	STMA AMORT (13)	FECHA VENCTO. (14)	PLZ (15)	% INT DEMORA (16)	TOMO (17)	LIBRO (18)	FOLIO (19)	NUM. FINCA (20)	NUMER INSC. (21)
RH1030820000001622	25/06/2008	3082000004499627451	17/05/2006	67.000,00	62.456,32	100,00	5,59	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	17/05/2026	214	18,000	2346	92	61	6722	3
RH1030820000001623	25/06/2008	3082000004499737254	11/05/2006	66.000,00	59.706,61	100,00	5,59	MENS	EUIA	1,000	SEME	FRCV	11/05/2021	154	18,000	636	303	173	23836	4
RH1030820000001624	25/06/2008	3082000004499824359	16/05/2006	52.000,00	46.843,86	100,00	5,84	MENS	EUIA	1,250	ANUA	FRCV	16/05/2021	154	18,000	1477	190	15	15185	4
RH1030820000001625	25/06/2008	3082000004499856561	03/08/2006	150.000,00	145.706,14	100,00	5,505	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	03/08/2036	337	18,000	1900	615	21	45590	1
RH1030820000001626	25/06/2008	3082000004499872865	29/05/2006	55.000,00	50.864,05	100,00	5,59	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	29/05/2024	191	18,000	1511	216	10	15567	6
RH1030820000001627	25/06/2008	3082000004499884068	12/05/2006	78.000,00	74.610,15	100,00	5,917	MENS	MHCA	0,500	ANUA	FRCV	12/05/2031	274	18,000	2618	539	67	18353	6
RH1030820000001628	25/06/2008	3082000004500032855	04/07/2006	165.000,00	159.961,91	100,00	6,373	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	04/07/2036	336	18,000	89	89	242	6957	5
RH1030820000001629	25/06/2008	3082000004500433851	29/05/2006	164.000,00	163.929,39	100,00	5,59	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	29/05/2041	395	18,000	2090	874	30	47900	1
RH1030820000001630	25/06/2008	3082000004500730957	12/05/2006	72.000,00	68.632,54	100,00	5,59	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	12/05/2031	274	18,000	609	73	223	6303	1
RH1030820000001631	25/06/2008	3082000004501096857	15/05/2006	120.000,00	115.786,33	100,00	5,59	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	15/05/2036	334	18,000	2728	351	221	2891	7
RH1030820000001632	25/06/2008	3082000004501119855	18/05/2006	60.000,00	57.942,58	100,00	5,59	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	18/05/2036	334	18,000	1828	273	224	15777	2
RH1030820000001633	25/06/2008	3082000004501150454	12/05/2006	133.600,00	129.218,85	100,00	5,59	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	12/05/2036	334	18,000	284	88	54	10468	2
RH1030820000001634	25/06/2008	3082000004501177259	17/05/2006	210.000,00	203.108,67	100,00	5,94	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	17/05/2027	226	18,000	794	794	176	4081	6
RH1030820000001635	25/06/2008	3082000004501190555	26/05/2006	91.000,00	88.286,18	100,00	6,09	MENS	EUIA	1,500	SEME	FRCV	26/05/2036	335	18,000	1099	378	77	25331	3
RH1030820000001636	25/06/2008	3082000004501274452	15/05/2006	72.200,00	69.668,18	100,00	5,59	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	15/05/2036	334	18,000	1575	1036	171	20063	9
RH1030820000001637	25/06/2008	3082000004501282356	16/06/2006	60.000,00	54.044,35	100,00	6,09	MENS	EUIA	1,500	ANUA	FRCV	16/06/2021	154	18,000	1221	648	130	41013	9
RH1030820000001638	25/06/2008	3082000004501318457	05/06/2006	62.500,00	58.385,20	100,00	5,82	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	05/06/2026	216	18,000	1372	14	130	1313	6
RH1030820000001639	25/06/2008	3082000004501344651	19/05/2006	260.000,00	185.608,05	100,00	5,59	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	19/11/2035	328	18,000	1810	840	168	52911	1
RH1030820000001640	25/06/2008	3082000004501376754	24/05/2006	69.000,00	64.443,15	100,00	6,59	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	24/05/2026	214	18,000	180	45	107	5984	2
RH1030820000001641	25/06/2008	3082000004501420352	26/05/2006	130.000,00	129.218,71	100,00	5,34	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	26/05/2041	395	18,000	2072	658	65	19165	4
RH1030820000001642	25/06/2008	3082000004501707352	11/05/2006	81.500,00	73.325,88	100,00	5,69	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	11/06/2035	325	18,000	1009	61	220	4284	3
RH1030820000001643	25/06/2008	3082000004501781053	01/12/2006	68.000,00	64.111,95	100,00	6,701	MENS	MHCA	1,250	SEME	FRCV	01/12/2031	281	18,000	1104	31	135	2448	1
RH1030820000001644	25/06/2008	3082000004501918256	16/05/2006	84.142,00	80.377,47	100,00	6,987	MENS	MHCA	0,500	ANUA	FRCV	16/05/2031	274	18,000	2371	121	141	13250	1
RH1030820000001645	25/06/2008	3082000004501921359	12/06/2006	62.000,00	58.232,58	100,00	5,42	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	12/06/2031	275	18,000	328	74	60	6518	6
RH1030820000001646	25/06/2008	3082000004502000955	19/05/2006	80.000,00	77.256,68	100,00	5,59	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	19/05/2036	334	18,000	2298	23	172	435	1
RH1030820000001647	25/06/2008	3082000004502011259	22/05/2006	72.000,00	70.540,72	100,00	5,69	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	22/05/2036	334	18,000	1185	103	11	4241	4
RH1030820000001648	25/06/2008	3082000004502016555	05/06/2006	78.777,81	78.054,27	100,00	6,67	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	05/06/2035	322	18,000	2564	395	130	40415	7
RH1030820000001649	25/06/2008	3082000004502026850	18/05/2006	120.000,00	71.242,26	100,00	6,34	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	18/05/2018	118	18,000	178	10	63	1571	4
RH1030820000001650	25/06/2008	3082000004502196458	23/05/2006	68.000,00	63.517,02	100,00	5,84	MENS	EUIA	1,250	ANUA	FRCV	23/05/2026	214	18,000	338	28	122	3218	1
RH1030820000001651	25/06/2008	3082000004502254453	25/05/2006	116.120,00	112.006,70	100,00	5,59	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	25/05/2036	335	18,000	2477	198	68	12172	2
RH1030820000001652	25/06/2008	3082000004502330758	19/05/2006	84.000,00	61.006,66	100,00	5,59	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	19/05/2031	274	18,000	1853	60	218	6798	3
RH1030820000001653	25/06/2008	3082000004502332150	25/05/2006	80.000,00	47.551,27	100,00	5,58	MENS	EUIA	1,000	SEME	FRCV	25/05/2038	359	18,000	1761	367	71	25077	3
RH1030820000001654	25/06/2008	3082000004502341650	29/05/2006	52.000,00	49.838,17	100,00	5,84	MENS	EUIA	1,250	SEME	FRCV	29/05/2031	275	18,000	2458	429	63	57002	1
RH1030820000001655	25/06/2008	3082000004502392451	11/05/2006	131.000,00	124.841,91	100,00	5,69	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	11/05/2031	274	18,000	448	87	44	7541	2
RH1030820000001656	25/06/2008	3082000004502448152	15/05/2006	370.000,00	296.943,00	100,00	5,67	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	15/05/2031	275	18,000	1092	343	167	32958	2
RH1030820000001657	25/06/2008	3082000004502458456	16/05/2006	84.000,00	78.316,04	100,00	5,55	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	16/05/2026	214	18,000	2478	328	149	11008	9
RH1030820000001658	25/06/2008	3082000004502550064	25/05/2006	84.000,37	78.557,70	100,00	5,59	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	25/05/2026	216	18,000	1188	124	133	13627	3
RH1030820000001659	25/06/2008	3082000004502550553	18/05/2006	146.000,00	141.243,95	100,00	5,79	MENS	EUIA	1,200	ANUA	FRCV	18/05/2036	334	18,000	1595	1049	215	49527	5
RH1030820000001660	25/06/2008	3082000004502551452	01/06/2006	80.000,00	76.864,98	100,00	6,32	MENS	EUIA	1,500	ANUA	FRCV	01/06/2031	276	18,000	2615	365	189	26312	3
RH1030820000001661	25/06/2008	3082000004502558257	20/07/2006	50.000,00	47.009,48	100,00	5,373	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	20/07/2026	216	18,000	326	27	68	3553	2
RH1030820000001661																326	27	62	3551	2
RH1030820000001662	25/06/2008	3082000004502574563	18/05/2006	63.000,00	68.954,11	100,00	6,09	MENS	EUIA	1,600	ANUA	FRCV	18/05/2026	214	18,000	1464	495	32	19838	9
RH1030820000001663	25/06/2008	3082000004502622154	22/06/2006	65.000,00	58.702,36	100,00	6,12	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	22/06/2021	155	18,000	1342	56	196	5270	1
RH1030820000001664	25/06/2008	3082000004502634754	18/05/2006	60.000,00	51.944,46	100,00	5,65	MENS	EUIA	1,000	SEME	FRCV	18/05/2018	118	18,000	896	403	206	21301	2
RH1030820000001665	25/06/2008	3082000004502672357	24/05/2006	140.000,00	137.661,12	100,00	5,34	MENS	EUIA	0,750	SEME	FRCV	24/05/2041	394	18,000	1259	472	154	37797	6
RH1030820000001666	25/06/2008	3082000004502677257	15/06/2006	78.000,00	74.521,62	100,00	5,59	MENS	EUIA	1,000	SEME	FRCV	15/06/2031	274	18,000	1126	346	244	31774	3
RH1030820000001667	25/06/2008	3082000004502786453	19/05/2006	83.000,00	80.236,83	100,00	5,84	MENS	EUIA	1,250	ANUA	FRCV	19/05/2036	334	18,000	2626	507	20	34390	1
RH1030820000001668	25/06/2008	3082000004503010062	03/07/2006	92.000,00	87.027,75	100,00	6,107	MENS	EUIA	1,500	SEME	FRCV	03/07/2026	216	18,000	218	11	218	387	3
RH1030820000001669	25/06/2008	3082000004503066153	05/06/2006	80.000,00	60.321,77	100,00	6,32	MENS	EUIA	1,500	ANUA	FRCV	05/06/2018	95	18,000	2304	58	147	7751	3
RH1030820000001670	25/06/2008	3082000004503077051	26/06/2006	55.000,00	52.891,52	100,00	6,147	MENS	EUIA	1,500	SEME	FRCV	26/06/2031	276	18,000	230	11	147	1081	8
RH1030820000001671	25/06/2008	3082000004503161350	13/06/2006	105.000,00	100.559,14	100,00	6,07	MENS	EUIA	1,250	ANUA	FRCV	13/06/2031	275	18,000	1076	94	25	553 I/BIS	4
RH1030820000001672	25/06/2008	3082000004503190755	10/07/2006	76.000,00	68.870,90	100,00	5,120	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	10/07/2021	156	18,000	1022	209	120	30002	1
RH1030820000001673	25/06/2008	3082000004503247450	16/05/2006	105.840,00	102.085,34	100,00	5,34	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	16/05/2036	334	18,000	1180	433	30	27780	1
RH1030820000001674	25/06/2008	3082000004503421764	19/05/2006	45.000,00	40.356,82	100,00	5,59	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	19/05/2021	154	18,000	137	27	222	4966	6
RH1030820000001675	25/06/2008	3082000004503518458	24/05/2006	66.000,00	60.871,12	100,00	5,34	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	24/05/2031	274	18,000	495	54	15	6395	6
RH1030820000001676	25/06/2008	3082000004503640254	07/07/2006	280.000,00	271.197,49	100,00	5,323	MENS	EUIA	0,950	ANUA	FRCV	07/07/2036	336	18,000	2507	369	172	42963	10
RH1030820000001676																1386	66	120	8306	3
RH1030820000001677	25/06/2008	3082000004503451251	26/05/2006	183.000,00	80.277,83	100,00	5,59	MENS	EUIA	1,000	SEME	FRCV	05/04/2022	167	18,000	1381	438	222	39170	3
RH1030820000001677																1435	453	43	40786	4
RH1030820000001678	25/06/2008	3082000004503652130	04/06/2006	280.000,00	156.358,88	100,00	5,82	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	04/12/2035	329	18,000	1938	278	206	13246	2
RH1030820000001678																1954	289	73	24968	3
RH1030820000001679	25/06/2008	3082000004503726954	17/05/2006	95.000,00	91.107,33	100,00	6,487	MENS	MHCA	1,000	ANUA	FRCV	17/05/2031	274	18,000	2531	459	103	40951	1
RH1030820000001680	25/06/2008	3082000004503812556	22/05/2006	89.500,00	84.891,28	100,00	5,34	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	22/05/2032	286	18,000	2282	106	88	8105	4
RH1030820000001681	25/06/2008	3082000004503813356	11/07/2006	125.000,00	121.012,73	100,00	5,123	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	11/07/2036	336	18,000	1022	209	121	30004	1
RH1030820000001681																1022	209	90	29942	2
RH1030820000001682	25/06/2008	3082000004503814651	20/07/2006	110.000,00	99.681,57	100,00	5,123	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	20/07/2021	156	18,000	1022	209	100	29962	1
RH1030820000001683	25/06/2008	3082000004503929455	25/05/2006	44.000,00	42.135,42	100,00	5,59	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	25/05/2021	155	18,000	960	142	211	11850	1
RH1030820000001684	25/06/2008	3082000004504024063	19/05/2006	138.000,00	133.746,61	100,00	6,09	MENS	EUIA	1,500	ANUA	FRCV	26/05/2036	335	18,000	1677	718	104	17175	5
RH1030820000001685	25/06/2008	3082000004504047453	01/06/2006	102.000,00	99.351,42	100,00	6,451	MENS	MHCA	1,000	SEME	FRCV	01/06/2036	335	18,000	1321	751	113	38597	2
RH1030820000001686	25/06/2008	3082000004504096350	23/05/2006	84.000,00	80.449,81	100,00	5,59	MENS	EUIA	1,000	SEME	FRCV	05/06/2031	275	18,000	1801	539	77	22361	7
RH1030820000001687	25/06/2008	3082000004504110257	23/05/2006	51.000,00	47.890,23	100,00	6,09	MENS	EUIA	1,500	ANUA	FRCV	23/05/2026	214	18,000	1356	279	126	22035	5
RH1030820000001688	25/06/2008	3082000004504178452	30/06/2006	55.000,00	49.912,90	100,00	5,253	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	30/06/2021	156	18,000	1225	352	172	25208	2
RH1030820000001689	25/06/2008	3082000004504224751	13/06/2006	132.222,00	127.830,08	100,00	5,57	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	13/06/2036	335	18,000	776	105	2	15462	3
RH1030820000001690	25/06/2008	3082000004504240153	27/06/2006	89.547,62	86.841,34	100,00	5,253	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	27/06/2036	336	18,000	1314	55	1	4261	1
RH1030820000001691	25/06/2008	3082000004504241250	31/05/2006	70.000,00	67.625,56	100,00	5,34	FMES	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	31/05/2036	335	18,000	1307	96	111	7532	1
RH1030820000001692	25/06/2008	3082000004504277651	26/05/2006	50.000,00	41.658,42	100,00	5,59	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	26/05/2016	95	18,000	374	15	52	1942	2
RH1030820000001693	25/06/2008	3082000004504307754	23/06/2006	90.000,00	88.982,98	100,00	5,57	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	23/06/2036	336	18,000	2304	247	183	5796	1
RH1030820000001694	25/06/2008	3082000004504310754	13/06/2006	85.000,00	81.815,39	100,00	6,67	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	13/06/2036	335	18,000	648	14	171	1987	2
RH1030820000001695	25/06/2008	3082000004504432057	06/06/2006	88.000,00	85.213,17	100,00	5,82	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	06/06/2036	335	18,000	1750	145	205	5314	1
RH1030820000001696	25/06/2008	3082000004504447756	18/05/2006	80.000,00	78.464,28	100,00	6,09	MENS	EUIA	1,500	SEME	FRCV	18/10/2030	267	18,000	1828	102	177	2500	3
RH1030820000001697	25/06/2008	3082000004504564450	22/05/2006	78.200,00	75.699,97	100,00	5,69	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	22/05/2036	334	18,000	1494	979	55	43175	10
RH1030820000001698	25/06/2008	3082000004504590755	30/05/2006	186.000,00	180.545,62	100,00	5,34	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	30/05/2026	215	18,000	85	85	171	8674	7
RH1030820000001699	25/06/2008	3082000004504593561	24/05/2006	54.000,00	52.182,32	100,00	5,59	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	24/05/2036	334	18,000	1504	44	173	8963	1
RH1030820000001700	25/06/2008	3082000004504819257	28/07/2006	108.372,00	105.052,68	100,00	5,123	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	28/07/2036	337	18,000	2377	193	31	12600	1
RH1030820000001701	25/06/2008	3082000004504683550	26/05/2006	69.000,00	65.870,19	100,00	6,43	MENS	EUIA	0,900	ANUA	FRCV	26/05/2031	275	18,000	1545	312	81	23091	3
RH1030820000001702	25/06/2008	3082000004504747652	22/05/2006	120.000,00	114.880,76	100,00	6,09	MENS	EUIA	1,500	ANUA	FRCV	22/05/2031	274	18,000	1730	657	209	17265	4
RH1030820000001703	25/06/2008	3082000004504884653	07/06/2006	90.000,00	86.984,48	100,00	5,67	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	07/06/2036	335	18,000	1509	30	173	2054	2
RH1030820000001704	25/06/2008	3082000004504974264	23/05/2006	83.000,00	78.011,99	100,00	5,34	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	23/05/2031	274	18,000	2540	247	224	14737	7
RH1030820000001705	25/06/2008	3082000004504989650	24/05/2006	47.000,00	45.354,83	100,00	6,09	MENS	EUIA	1,500	ANUA	FRCV	24/05/2034	310	18,000	197	74	144	7861	3
RH1030820000001706	25/06/2008	3082000004505006454	23/05/2006	120.000,00	116.174,07	100,00	6,09	MENS	EUIA	1,500	ANUA	FRCV	23/05/2036	334	18,000	2379	208	103	11142	1
RH1030820000001707	25/06/2008	3082000004505030054	25/05/2006	90.000,00	86.344,63	100,00	5,59	MENS	EUIA	1,000	SEME	FRCV	03/06/2031	275	18,000	1446	1053	111	21262	8
RH1030820000001708	25/06/2008	3082000004505084559	25/05/2006	87.000,00	62.489,93	100,00	5,59	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	25/05/2026	215	18,000	1266	95	76	2789	6
RH1030820000001709	25/06/2008	3082000004505191450	02/06/2006	88.000,00	83.944,33	100,00	5,82	MENS	EUIA	1,000	SEME	FRCV	02/06/2036	335	18,000	1863	80	184	1016	8
RH1030820000001710	25/06/2008	3082000004505180455	29/05/2006	47.000,00	62.751,61	100,00	5,59	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	29/05/2026	215	18,000	1392	50	180	7260	6
RH1030820000001711	25/06/2008	3082000004505198354	25/05/2006	85.000,00	81.092,60	100,00	6,59	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	25/05/2031	275	18,000	2418	353	30	36056	4
RH1030820000001712	25/06/2008	3082000004505226151	18/06/2006	54.070,30	49.042,80	100,00	5,82	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	18/06/2020	143	18,000	1802	43	132	6341	2
RH1030820000001713	25/06/2008	3082000004505234054	25/05/2006	87.000,00	82.869,92	100,00	5,58	MENS	EUIA	1,000	SEME	FRCV	25/05/2026	215	18,000	502	272	68	22433	5
RH1030820000001714	25/06/2008	3082000004505266959	30/06/2006	70.000,00	65.740,67	100,00	6,253	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	30/06/2026	216	18,000	1226	353	67	25268	2
RH1030820000001715	25/06/2008	3082000004505433856	31/05/2006	80.000,00	75.730,53	100,00	6,34	FMES	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	31/03/2020	141	18,000	2348	43	71	3342	3
RH1030820000001716	25/06/2008	3082000004505637654	25/05/2006	60.000,00	56.124,05	100,00	6,59	MENS	EUIA	1,000	SEME	FRCV	25/05/2026	215	18,000	639	33	165	3416	2
RH1030820000001717	25/06/2008	3082000004505754657	23/06/2006	185.000,00	180.656,16	100,00	5,82	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	23/06/2041	396	18,000	827	269	166	26462	7
RH1030820000001718	25/06/2008	3082000004505841652	31/05/2006	64.000,00	57.796,66	100,00	6,59	FMES	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	31/05/2021	155	18,000	815	138	31	5844	3
RH1030820000001719	25/06/2008	3082000004505872954	01/06/2006	64.000,00	57.857,00	100,00	5,82	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	01/06/2021	156	18,000	1252	24	131	1522	4
RH1030820000001720	25/06/2008	3082000004506005158	29/05/2006	72.000,00	65.840,25	100,00	5,59	MENS	EUIA	1,000	SEME	FRCV	29/05/2031	275	18,000	2228	142	155	3553	3
RH1030820000001721	25/06/2008	3082000004506034058	26/05/2006	72.000,00	67.644,93	100,00	6,487	MENS	MHCA	0,000	ANUA	FRCV	26/05/2027	227	18,000	1713	441	32	30074	7
RH1030820000001722	25/06/2008	3082000004506191354	12/09/2006	65.000,00	55.324,38	100,00	5,564	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	12/09/2016	98	18,000	1478	192	41	13037	4
RH1030820000001723	25/06/2008	3082000004506327958	29/09/2006	80.000,00	77.904,67	100,00	5,314	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	29/09/2036	339	18,000	2123	338	78	29689	2
RH1030820000001724	25/06/2008	3082000004506384157	25/05/2006	72.000,00	59.787,88	100,00	5,59	MENS	EUIA	1,000	SEME	FRCV	25/05/2016	95	18,000	1567	76	35	5066	1
RH1030820000001725	25/06/2008	3082000004506441957	05/07/2006	80.000,00	74.474,99	100,00	5,123	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	05/07/2026	216	18,000	1204	444	71	34018	6
RH1030820000001725																1204	444	53	34010	3
RH1030820000001726	25/06/2008	3082000004506482753	29/06/2006	70.000,00	67.056,51	100,00	6,253	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	29/06/2031	276	18,000	2210	659	202	54621	6
RH1030820000001727	25/06/2008	3082000004506537867	26/05/2006	100.000,00	95.947,48	100,00	6,09	MENS	EUIA	1,500	SEME	FRCV	26/05/2031	275	18,000	359	181	63	17483	1
RH1030820000001728	25/06/2008	3082000004506617556	26/05/2006	47.500,00	45.979,83	100,00	6,737	MENS	MHCA	0,250	ANUA	FRCV	26/05/2031	275	18,000	239	102	4	10338	6
RH1030820000001729	25/06/2008	3082000004506792052	01/06/2006	68.000,00	65.392,18	100,00	5,82	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	01/06/2031	275	18,000	1113	163	125	12301	5
RH1030820000001730	25/06/2008	3082000004506732454	12/06/2006	121.000,00	117.363,84	100,00	6,701	MENS	MHCA	0,250	SEME	FRCV	12/06/2036	335	18,000	2096	534	167	48782	2
RH1030820000001731	25/06/2008	3082000004506812751	01/06/2006	85.000,00	82.112,92	100,00	5,82	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	01/06/2036	335	18,000	1931	85	221	3477	6
RH1030820000001732	25/06/2008	3082000004506840358	29/05/2006	85.000,00	82.186,83	100,00	5,59	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	29/05/2036	335	18,000	565	224	201	17011	6
RH1030820000001733	25/06/2008	3082000004506909656	01/06/2006	83.000,00	79.295,48	100,00	5,82	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	01/06/2031	275	18,000	2371	462	119	27901	1
RH1030820000001734	25/06/2008	3082000004506938556	21/06/2006	82.000,00	78.239,68	100,00	5,82	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	21/06/2031	275	18,000	1721	195	180	1994	3
RH1030820000001735	25/06/2008	3082000004506960550	02/06/2006	83.000,00	65.762,64	100,00	6,32	MENS	EUIA	1,500	SEME	FRCV	02/03/2028	236	18,000	1826	652	89	7584	6
RH1030820000001736	25/06/2008	3082000004506992553	02/06/2006	90.000,00	86.172,31	100,00	5,82	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	02/06/2031	276	18,000	835	9	99	931	1
RH1030820000001737	25/06/2008	3082000004507092254	22/08/2006	80.000,00	47.526,92	100,00	6,084	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	22/08/2036	338	18,000	2123	338	40	29677	1
RH1030820000001738	25/06/2008	3082000004507196750	30/05/2006	50.000,00	45.247,65	100,00	5,55	MENS	EUIA	1,000	SEME	FRCV	30/05/2021	156	18,000	1729	181	204	15096	1
RH1030820000001739	25/06/2008	3082000004507206656	31/07/2006	122.000,00	116.848,47	100,00	5,123	FMES	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	31/07/2031	277	18,000	1944	514	1	63697	1
RH1030820000001740	25/06/2008	3082000004507218057	20/10/2006	113.000,00	110.101,83	100,00	5,416	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	20/10/2036	339	18,000	2123	338	130	29707	1
RH1030820000001741	25/06/2008	3082000004507318352	26/05/2006	90.000,00	87.048,73	100,00	5,53	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	26/05/2036	335	18,000	1756	902	132	46204	14
RH1030820000001742	25/06/2008	3082000004507418757	01/06/2006	60.000,00	54.428,60	100,00	6,02	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	01/06/2021	156	18,000	604	246	84	23840	3
RH1030820000001743	25/06/2008	3082000004507487355	17/07/2006	56.500,00	47.622,54	100,00	6,373	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	17/07/2016	96	18,000	1225	352	206	25220	1
RH1030820000001744	25/06/2008	3082000004507511857	31/10/2006	94.000,00	92.305,22	100,00	5,416	FMES	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	31/10/2041	400	18,000	2123	338	62	29681	1
RH1030820000001745	25/06/2008	3082000004507865758	02/06/2006	73.000,00	68.729,70	100,00	5,701	MENS	MHCA	0,250	SEME	FRCV	02/06/2026	215	18,000	2413	1050	52	29663	3
RH1030820000001745																2413	1050	52	29665	3
RH1030820000001746	25/06/2008	3082000004507889253	09/06/2006	84.000,00	81.214,64	100,00	5,82	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	09/06/2036	335	18,000	749	180	23	12110	3
RH1030820000001747	25/06/2008	3082000004507981951	23/06/2006	102.000,00	98.694,34	100,00	5,82	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	23/06/2036	336	18,000	2263	343	7	16762	1
RH1030820000001748	25/06/2008	3082000004507987067	05/06/2006	72.000,00	63.127,33	100,00	5,57	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	05/12/2020	149	18,000	1748	93	215	7017	1
RH1030820000001749	25/06/2008	3082000004507990259	29/05/2006	67.000,00	65.063,65	100,00	5,84	MENS	EUIA	1,250	SEME	FRCV	29/05/2036	335	18,000	449	239	116	6946	7
RH1030820000001750	25/06/2008	3082000004507994855	30/05/2006	63.000,00	56.711,73	100,00	5,59	MENS	EUIA	1,000	SEME	FRCV	26/06/2020	144	18,000	1853	664	7	7846	8
RH1030820000001751	25/06/2008	3082000004508000451	14/06/2006	149.500,00	140.452,27	100,00	6,32	MENS	EUIA	1,500	ANUA	FRCV	14/06/2026	215	18,000	1664	231	223	14434	5
RH1030820000001752	25/06/2008	3082000004508003963	27/06/2006	120.000,00	117.571,82	100,00	5,000	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	27/06/2031	276	18,000	1472	358	154	21287	2
RH1030820000001753	25/06/2008	3082000004508041567	29/05/2006	46.000,00	44.038,00	100,00	5,59	MENS	EUIA	1,000	SEME	FRCV	15/06/2031	275	18,000	266	121	17	12121	6
RH1030820000001754	25/06/2008	3082000004508051865	07/06/2006	60.000,00	56.119,56	100,00	5,82	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	07/06/2026	215	18,000	1310	180	14	3501	3
RH1030820000001755	25/06/2008	3082000004508057256	13/06/2006	100.000,00	97.532,40	100,00	6,32	MENS	EUIA	1,500	SEME	FRCV	13/06/2038	359	18,000	2451	96	101	7839	3
RH1030820000001756	25/06/2008	3082000004508079250	06/06/2006	90.000,00	87.245,94	100,00	5,82	MENS	EUIA	1,000	SEME	FRCV	06/06/2036	335	18,000	1086	360	163	33566	4
RH1030820000001757	25/06/2008	3082000004508101064	01/06/2006	41.000,00	40.224,96	100,00	5,951	MENS	MHCA	0,500	ANUA	FRCV	01/06/2016	95	18,000	1319	502	125	13611	1
RH1030820000001758	25/06/2008	3082000004508177064	30/05/2006	52.000,00	43.446,54	100,00	5,59	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	30/05/2016	95	18,000	235	44	115	7326	6
RH1030820000001759	25/06/2008	3082000004508216154	18/08/2006	136.800,00	133.961,37	100,00	5,605	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	18/08/2041	397	18,000	2123	334	97	29696	1
RH1030820000001760	25/06/2008	3082000004508254556	08/06/2006	65.000,00	52.211,25	100,00	5,82	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	08/06/2029	251	18,000	261	110	41	11210	1
RH1030820000001761	25/06/2008	3082000004508377452	28/06/2006	84.500,00	81.091,36	100,00	5,647	MENS	EUIA	1,000	SEME	FRCV	28/06/2031	276	18,000	2487	1348	83	15429	5
RH1030820000001762	25/06/2008	3082000004508410752	14/06/2006	134.509,71	114.688,94	100,00	5,92	MENS	EUIA	1,100	ANUA	FRCV	14/06/2019	131	18,000	1901	680	161	34433	4
RH1030820000001762																1901	680	115	34421	6
RH1030820000001763	25/06/2008	3082000004508462452	16/06/2006	45.000,00	73.445,35	100,00	5,82	MENS	EUIA	1,000	SEME	FRCV	16/06/2026	215	18,000	2318	261	171	29748	7
RH1030820000001764	25/06/2008	3082000004508481659	29/06/2006	90.000,00	84.170,04	100,00	6,34	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	13/06/2026	215	18,000	771	20	18	1613	2
RH1030820000001765	25/06/2008	3082000004508487250	27/10/2006	84.000,00	81.977,45	100,00	5,566	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	27/10/2036	340	18,000	2123	338	70	29687	1
RH1030820000001766	25/06/2008	3082000004508700453	31/05/2006	88.000,00	85.103,92	100,00	5,84	FMES	EUIA	1,250	ANUA	FRCV	31/05/2036	335	18,000	2140	384	170	15917	10
RH1030820000001767	25/06/2008	3082000004508833454	04/06/2006	60.000,00	54.090,16	100,00	5,62	MENS	EUIA	0,800	ANUA	FRCV	04/06/2021	155	18,000	1474	107	79	7240	1
RH1030820000001768	25/06/2008	3082000004508857754	02/06/2006	45.000,00	42.206,53	100,00	5,82	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	02/06/2026	215	18,000	673	26	146	3164	1
RH1030820000001769	25/06/2008	3082000004508902659	06/06/2006	67.000,00	64.674,26	100,00	5,82	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	06/06/2036	335	18,000	1329	143	180	30087	4

341

TIMBRE DEL ESTADO

12/2007

8Q4546432

NOTARIA DE D. ROBERTO PAREJO

RELACION DE PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS Y CERTIFICADOS DE [illegible] HIPOTECA [illegible] PARA
LA CONSTITUCIÓN DEL FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS: RURAL[illegible] FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS
POR CAJA RURAL DEL MEDITERRÁNEO, RURALCAJA, S.C.C.

FECHA DE EMISIÓN : 25/06/2008

NUMERO CERTIFICADO (1)	FECHA EMISIÓN (2)	PRÉSTAMO HIPOTECARIO (3)	FECHA ESCRITURA (4)	CAPITAL INICIAL (5)	CAPITAL VIVO (6)	% CERT. (7)	TIPO DE INTERES (8)	PER. LIQ. (9)	ÍNDICE (10)	MARGEN (11)	PER. (12)	(13)	FECHA VENCTO. (14)	PLZ (15)	% INT DEMORA (16)	TOMO (17)	LIBRO (18)	FOLIO (19)	NUM. FINCA (20)	NUMER INSC. (21)
RH1030820000001770	25/06/2008	3082000004508970858	04/08/2006	147.000,00	142.644,60	100,00	5,506	MENS	EUIA	[illegible]	[illegible]	FRCV	04/08/2036	337	18,000	2355	176	112	17421	1
RH1030820000001771	25/06/2008	3082000004506371152	01/06/2006	66.000,00	63.200,29	100,00	5,82	MENS	EUIA	1,000	SEME	FRCV	01/06/2031	275	18,000	642	243	57	17703	3
RH1030820000001772	25/06/2008	3082000004509131258	07/06/2006	66.000,00	61.948,30	100,00	5,82	MENS	EUIA	1,000	SEME	FRCV	07/06/2026	215	18,000	1587	164	172	10351	3
RH1030820000001773	25/06/2008	3082000004509148757	15/06/2006	88.500,00	85.181,50	100,00	5,82	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	15/06/2034	311	18,000	1701	98	225	8573	5
RH1030820000001774	25/06/2008	3082000004509312156	14/06/2006	210.000,00	200.452,18	100,00	5,57	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	14/06/2031	275	18,000	692	208	62	15414	3
RH1030820000001774																2174	40	165	3157	4
RH1030820000001775	25/06/2008	3082000004509342063	07/06/2006	65.000,00	63.051,44	100,00	6,32	MENS	EUIA	1,500	ANUA	FRCV	12/06/2036	335	18,000	756	227	220	3444	4
RH1030820000001776	25/06/2008	3082000004509359251	16/06/2006	66.000,00	63.184,56	100,00	5,82	MENS	EUIA	1,000	SEME	FRCV	16/06/2031	275	18,000	1525	67	179	3166	6
RH1030820000001777	25/06/2008	3082000004509460251	20/06/2006	91.000,00	86.936,24	100,00	5,82	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	20/06/2031	275	18,000	840	29	47	3537	3
RH1030820000001778	25/06/2008	3082000004509492551	23/06/2006	55.000,00	52.477,71	100,00	5,57	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	23/06/2031	275	18,000	1260	13	103	1357	2
RH1030820000001779	25/06/2008	3082000004509508356	01/06/2006	66.000,00	61.412,36	100,00	5,82	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	01/06/2026	215	18,000	201	77	219	6153	3
RH1030820000001780	25/06/2008	3082000004509626853	02/06/2006	43.000,00	41.248,35	100,00	5,82	MENS	EUIA	1,000	SEME	FRCV	02/01/2032	282	18,000	35	11	54	1587	3
RH1030820000001781	25/06/2008	3082000004509555159	02/06/2006	71.044,99	61.216,61	100,00	6,32	MENS	EUIA	1,500	SEME	FRCV	10/07/2020	144	18,000	1250	843	93	81841	5
RH1030820000001782	25/06/2008	3082000004509584350	09/08/2006	80.600,00	78.665,52	100,00	5,265	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	09/08/2036	337	18,000	3018	1283	65	2976	14
RH1030820000001783	25/06/2008	3082000004509564855	09/06/2006	90.000,00	87.432,66	100,00	6,32	MENS	EUIA	1,500	SEME	FRCV	09/06/2036	335	18,000	1840	581	1	12593	7
RH1030820000001784	25/06/2008	3082000004509587152	07/06/2006	80.000,00	77.310,23	100,00	5,57	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	07/06/2036	335	18,000	1002	311	54	31926	1
RH1030820000001785	25/06/2008	3082000004509620052	14/06/2006	86.000,00	82.161,38	100,00	5,82	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	14/06/2031	275	18,000	782	148	19	18025	4
RH1030820000001786	25/06/2008	3082000004509841757	21/06/2006	78.150,00	75.683,90	100,00	5,82	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	03/07/2036	336	18,000	1136	473	24	39278	2
RH1030820000001787	25/06/2008	3082000004510129467	23/06/2006	90.000,00	87.386,17	100,00	6,32	MENS	EUIA	1,500	SEME	FRCV	23/06/2036	336	18,000	2513	442	52	40228	6
RH1030820000001788	25/06/2008	3082000004510180064	12/06/2006	150.000,00	146.580,81	100,00	5,82	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	12/06/2041	396	18,000	2650	1056	103	62643	2
RH1030820000001789	25/06/2008	3082000004510221254	12/06/2006	45.000,00	42.159,76	100,00	6,32	MENS	EUIA	1,500	ANUA	FRCV	12/06/2026	215	18,000	1276	101	79	10744	3
RH1030820000001790	25/06/2008	3082000004510227350	07/09/2006	140.000,00	137.127,43	100,00	5,314	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	07/09/2041	396	18,000	2123	338	34	29636	1
RH1030820000001791	25/06/2008	3082000004510266051	07/06/2006	95.000,00	91.656,66	100,00	5,57	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	07/12/2027	233	18,000	2351	783	87	67351	1
RH1030820000001792	25/06/2008	3082000004510283353	09/06/2006	54.000,00	51.574,06	100,00	5,72	MENS	EUIA	0,900	ANUA	FRCV	09/06/2031	275	18,000	1633	277	1238	17974	3
RH1030820000001793	25/06/2008	3082000004510508351	20/07/2006	78.000,00	74.905,73	100,00	5,873	MENS	EUIA	1,500	ANUA	FRCV	20/07/2031	278	18,000	1	1	1	1	1
RH1030820000001794	25/06/2008	3082000004510913450	04/10/2006	141.600,49	136.926,06	100,00	5,349	MENS	EUIA	1,000	SEME	FRCV	04/10/2031	279	18,000	2168	40	180	2936	1
RH1030820000001794																2183	40	213	2949	1
RH1030820000001795	25/06/2008	3082000004511052450	29/06/2006	87.500,00	84.343,15	100,00	5,253	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	28/03/2033	297	18,000	1650	84	197	8407	2
RH1030820000001796	25/06/2008	3082000004511075956	08/06/2006	67.900,00	62.895,65	100,00	5,951	MENS	MHCA	0,500	ANUA	FRCV	04/06/2024	191	18,000	2031	345	150	19720	3
RH1030820000001797	25/06/2008	3082000004511108450	27/09/2006	140.818,61	137.182,52	100,00	5,314	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	27/09/2036	339	18,000	2168	40	177	2935	2
RH1030820000001797																2168	40	215	2950	1
RH1030820000001798	25/06/2008	3082000004511111850	09/06/2006	84.700,00	81.197,89	100,00	6,07	MENS	EUIA	1,250	SEME	FRCV	09/06/2031	275	18,000	348	14	134	1605	2
RH1030820000001799	25/06/2008	3082000004511134556	01/08/2006	90.000,00	87.310,44	100,00	5,256	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	01/08/2036	337	18,000	1704	45	216	4903	3
RH1030820000001800	25/06/2008	3082000004511139257	07/06/2006	112.000,00	108.673,04	100,00	6,32	MENS	EUIA	1,500	ANUA	FRCV	07/06/2036	335	18,000	2457	828	222	57004	1
RH1030820000001801	25/06/2008	3082000004511143556	07/06/2006	112.000,00	108.673,04	100,00	6,32	MENS	EUIA	1,500	ANUA	FRCV	07/06/2036	335	18,000	2457	828	224	57005	1
RH1030820000001802	25/06/2008	3082000004511151153	12/06/2006	66.000,00	62.009,01	100,00	6,07	MENS	EUIA	1,250	ANUA	FRCV	12/06/2026	215	18,000	713	14	65	1004	5
RH1030820000001803	25/06/2008	3082000004511483555	13/06/2006	50.000,00	48.461,77	100,00	5,82	MENS	EUIA	1,000	SEME	FRCV	13/06/2036	335	18,000	495	267	50	22290	4
RH1030820000001804	25/06/2008	3082000004511515365	01/08/2006	60.007,14	57.839,51	100,00	6,293	MENS	EUIA	1,500	SEME	FRCV	01/08/2031	277	18,000	1216	369	61	28281	1
RH1030820000001805	25/06/2008	3082000004511747059	21/06/2006	93.748,87	91.458,53	100,00	5,57	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	21/06/2041	396	18,000	2471	722	147	42032	6
RH1030820000001806	25/06/2008	3082000004512141955	09/06/2006	91.310,00	85.712,19	100,00	5,82	MENS	EUIA	1,000	SEME	FRCV	09/06/2026	215	18,000	2858	1719	124	116919	3
RH1030820000001807	25/06/2008	3082000004512188550	01/06/2006	62.000,00	59.383,73	100,00	6,07	MENS	EUIA	1,250	ANUA	FRCV	01/06/2031	275	18,000	2139	96	139	8174	1
RH1030820000001808	25/06/2008	3082000004512320856	04/06/2006	74.000,00	70.879,19	100,00	5,951	MENS	MHCA	0,500	ANUA	FRCV	04/06/2031	275	18,000	1659	110	175	9519	7
RH1030820000001809	25/06/2008	3082000004512631650	11/07/2006	120.000,00	116.239,61	100,00	5,173	MENS	EUIA	0,800	ANUA	FRCV	11/07/2036	335	18,000	3047	309	60	18403	3
RH1030820000001810	25/06/2008	3082000004512808559	13/06/2006	124.000,00	72.134,96	100,00	5,57	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	13/06/2036	335	18,000	2367	325	64	27665	1
RH1030820000001811	25/06/2008	3082000004512864354	13/06/2006	104.000,00	99.281,74	100,00	5,57	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	13/06/2031	275	18,000	53	3	186	437	4
RH1030820000001812	25/06/2008	3082000004513081558	13/06/2006	75.000,00	72.736,69	100,00	5,951	MENS	MHCA	0,500	ANUA	FRCV	13/06/2036	335	18,000	257	65	175	6571	4
RH1030820000001813	25/06/2008	3082000004513112553	04/06/2006	89.000,00	83.398,68	100,00	5,82	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	04/06/2026	215	18,000	467	114	91	3165	5
RH1030820000001814	25/06/2008	3082000004513191454	15/06/2006	90.000,00	87.149,75	100,00	5,82	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	15/06/2036	335	18,000	1971	138	61	10490	6
RH1030820000001815	25/06/2008	3082000004513207854	15/06/2006	90.500,00	87.567,01	100,00	5,82	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	15/06/2036	335	18,000	1168	21	46	2195	5
RH1030820000001816	25/06/2008	3082000004513225251	15/11/2006	90.000,00	80.494,85	100,00	5,725	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	15/11/2028	244	18,000	1546	10	122	1059	1
RH1030820000001817	25/06/2008	3082000004513407454	12/06/2006	120.000,00	116.199,78	100,00	5,82	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	12/06/2036	335	18,000	2332	694	184	43137	7
RH1030820000001818	25/06/2008	3082000004513411060	31/05/2006	143.700,00	138.602,00	100,00	5,49	FMES	EUIA	0,900	ANUA	FRCV	31/05/2038	335	18,000	2473	197	200	12159	6
RH1030820000001819	25/06/2008	3082000004513441954	09/06/2006	95.500,00	89.407,60	100,00	5,82	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	09/06/2026	215	18,000	1395	72	137	6669	3
RH1030820000001819																1395	72	153	6677	0
RH1030820000001820	25/06/2008	3082000004513483554	22/06/2006	172.000,00	166.693,12	100,00	5,82	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	03/07/2036	336	18,000	1724	180	114	3782	5
RH1030820000001821	25/06/2008	3082000004513694952	05/06/2006	184.000,00	178.077,12	100,00	5,82	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	05/06/2036	335	18,000	2473	197	185	12154	9
RH1030820000001822	25/06/2008	3082000004513741555	07/07/2006	72.000,00	47.044,68	100,00	5,123	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	07/07/2031	276	18,000	2473	304	190	19500	3
RH1030820000001823	25/06/2008	3082000004513870958	30/06/2006	70.000,00	67.247,39	100,00	5,837	MENS	EUIA	1,250	SEME	FRCV	30/06/2031	276	18,000	1573	53	1	5428	3
RH1030820000001824	25/06/2008	3082000004513884751	13/06/2006	72.000,00	68.917,01	100,00	5,82	MENS	EUIA	1,000	SEME	FRCV	13/06/2031	275	18,000	341	17	19	1781	1
RH1030820000001825	25/06/2008	3082000004513961956	13/07/2006	75.000,00	71.759,84	100,00	5,123	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	12/07/2031	276	18,000	491	354	193	29905	3
RH1030820000001826	25/06/2008	3082000004513974453	16/06/2006	60.000,00	58.290,72	100,00	5,82	MENS	EUIA	1,000	SEME	FRCV	16/06/2026	215	18,000	1469	56	144	5914	3
RH1030820000001827	25/06/2008	3082000004513986656	15/06/2006	83.000,00	80.151,91	100,00	5,57	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	15/06/2036	335	18,000	2994	1259	26	59634	2
RH1030820000001828	25/06/2008	3082000004514051251	21/06/2006	60.100,00	54.486,68	100,00	6,451	MENS	MHCA	1,000	SEME	FRCV	21/06/2036	335	18,000	1564	31	139	3235	2
RH1030820000001829	25/06/2008	3082000004514070756	26/06/2006	145.000,00	141.558,39	100,00	5,000	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	26/06/2041	396	18,000	2623	648	10	44043	2
RH1030820000001830	25/06/2008	3082000004514451352	14/06/2006	76.000,00	73.476,68	100,00	5,82	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	14/06/2036	335	18,000	928	471	111	27638	1
RH1030820000001831	25/06/2008	3082000004514513854	20/06/2006	90.000,00	84.407,23	100,00	6,07	MENS	EUIA	1,250	ANUA	FRCV	20/06/2026	215	18,000	2178	177	94	15171	5
RH1030820000001832	25/06/2008	3082000004514430054	14/06/2006	68.000,00	63.952,88	100,00	6,201	MENS	MHCA	0,750	ANUA	FRCV	14/06/2026	215	18,000	1600	61	81	4859	7
RH1030820000001833	25/06/2008	3082000004514913153	27/09/2006	100.000,00	94.197,91	100,00	5,498	MENS	EUIA	1,000	SEME	FRCV	27/09/2041	399	18,000	2168	40	198	2942	1
RH1030820000001833																2165	40	211	2948	1
RH1030820000001834	25/06/2008	3082000004514938457	14/07/2006	70.000,00	61.239,51	100,00	5,373	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	14/07/2016	120	18,000	1225	352	163	25206	1
RH1030820000001835	25/06/2008	3082000004515042364	22/07/2006	76.000,00	68.512,63	100,00	5,373	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	22/07/2026	216	18,000	1226	353	4	25227	1
RH1030820000001836	25/06/2008	3082000004515055053	23/05/2006	69.597,43	58.541,82	100,00	5,34	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	23/02/2017	103	18,000	2341	412	157	30924	1
RH1030820000001837	25/06/2008	3082000004515056564	04/07/2006	96.000,00	92.191,70	100,00	5,873	MENS	EUIA	1,500	ANUA	FRCV	04/07/2031	276	18,000	925	215	180	19167	9
RH1030820000001838	25/06/2008	3082000004515099356	19/06/2006	66.000,00	54.530,66	100,00	5,82	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	19/06/2031	275	18,000	1914	409	118	19617	1
RH1030820000001839	25/06/2008	3082000004515114953	23/06/2006	90.000,00	38.143,18	100,00	5,82	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	23/06/2031	275	18,000	736	104	51	6361	9
RH1030820000001840	25/06/2008	3082000004515307353	15/06/2006	70.000,00	65.745,81	100,00	6,07	MENS	EUIA	1,250	SEME	FRCV	15/06/2026	215	18,000	944	572	171	51047	1
RH1030820000001841	25/06/2008	3082000004515410255	03/11/2006	140.000,00	137.432,20	100,00	5,475	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	03/11/2041	400	18,000	2523	760	141	52505	2
RH1030820000001842	25/06/2008	3082000004515524355	23/06/2006	85.100,00	82.512,68	100,00	5,82	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	23/06/2036	335	18,000	783	783	136	16505	5
RH1030820000001843	25/06/2008	3082000004515588459	20/06/2006	66.000,00	63.171,64	100,00	5,82	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	20/06/2031	275	18,000	1066	46	109	1818	3
RH1030820000001844	25/06/2008	3082000004515604553	07/07/2006	60.000,00	55.677,84	100,00	5,123	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	07/07/2021	192	18,000	538	217	110	16556	7
RH1030820000001845	25/06/2008	3082000004515609552	27/06/2006	71.500,00	67.149,41	100,00	5,253	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	27/06/2026	216	18,000	848	848	162	52342	2
RH1030820000001846	25/06/2008	3082000004515613257	03/07/2006	100.318,53	96.680,49	100,00	5,123	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	03/08/2034	311	18,000	1172	15	115	1162	2
RH1030820000001847	25/06/2008	3082000004515618058	04/07/2006	67.000,00	63.133,66	100,00	5,873	MENS	EUIA	1,500	ANUA	FRCV	04/07/2026	216	18,000	767	57	99	4494	3
RH1030820000001848	25/06/2008	3082000004515676155	19/06/2006	66.000,00	63.216,56	100,00	5,951	MENS	MHCA	0,500	ANUA	FRCV	19/06/2031	276	18,000	1718	881	186	20314	10
RH1030820000001849	25/06/2008	3082000004515701755	14/06/2006	70.000,00	63.548,01	100,00	5,57	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	14/06/2026	215	18,000	3699	234	224	23187	1
RH1030820000001849																3699	294	142	23189	1
RH1030820000001850	25/06/2008	3082000004515719559	14/06/2006	63.000,00	60.276,95	100,00	6,32	MENS	EUIA	1,500	ANUA	FRCV	14/06/2031	275	18,000	1664	456	199	2022	22
RH1030820000001851	25/06/2008	3082000004515770453	30/06/2006	42.000,00	40.266,88	100,00	5,753	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	30/06/2031	276	18,000	696	91	222	7097	2
RH1030820000001852	25/06/2008	3082000004516001551	19/07/2006	120.831,81	117.153,69	100,00	5,623	MENS	EUIA	1,250	ANUA	FRCV	19/07/2036	336	18,000	374	15	216	1980	1
RH1030820000001853	25/06/2008	3082000004516004050	22/06/2006	80.000,00	75.183,34	100,00	5,951	MENS	MHCA	0,500	SEME	FRCV	22/06/2026	215	18,000	1008	74	16	4760	2
RH1030820000001854	25/06/2008	3082000004516009461	16/06/2006	71.000,00	68.930,53	100,00	6,07	MENS	EUIA	1,250	ANUA	FRCV	16/06/2036	335	18,000	1869	910	207	17314	6
RH1030820000001855	25/06/2008	3082000004516031053	28/07/2006	146.000,00	92.030,00	100,00	5,623	MENS	EUIA	1,250	ANUA	FRCV	28/07/2031	277	18,000	1777	266	87	15968	4
RH1030820000001856	25/06/2008	3082000004516058561	16/06/2006	60.000,00	57.322,01	100,00	5,82	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	16/06/2031	275	18,000	90	35	101	4004	3
RH1030820000001857	25/06/2008	3082000004516063452	22/06/2006	86.000,00	82.204,84	100,00	5,82	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	22/06/2031	275	18,000	1704	442	194	47033	3
RH1030820000001858	25/06/2008	3082000004516079656	05/08/2006	72.000,00	69.178,76	100,00	5,314	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	05/08/2031	278	18,000	1855	825	13	50329	3
RH1030820000001859	25/06/2008	3082000004516103258	27/07/2006	70.000,00	66.541,52	100,00	5,373	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	27/07/2021	241	18,000	809	156	59	19158	4
RH1030820000001860	25/06/2008	3082000004516210756	28/06/2006	168.122,62	163.010,97	100,00	5,253	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	28/06/2036	336	18,000	1192	16	179	1332	4
RH1030820000001861	25/06/2008	3082000004516532357	19/06/2006	90.000,00	87.237,94	100,00	5,82	MENS	EUIA	1,000	SEME	FRCV	19/06/2036	335	18,000	2392	672	186	4364	6
RH1030820000001862	25/06/2008	3082000004516640754	24/07/2006	78.000,00	70.681,83	100,00	5,123	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	24/07/2021	156	18,000	1693	452	81	40132	2
RH1030820000001863	25/06/2008	3082000004516650350	17/08/2006	125.104,54	121.760,93	100,00	6,458	MENS	MHCA	0,250	ANUA	FRCV	17/08/2036	337	18,000	765	489	165	36535	2
RH1030820000001864	25/06/2008	3082000004516683457	27/07/2006	240.000,00	237.126,57	100,00	5,123	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	27/07/2037	349	18,000	1548	400	23	24637	1
RH1030820000001865	25/06/2008	3082000004516685858	23/06/2006	89.600,00	87.053,65	100,00	5,57	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	23/06/2039	371	18,000	1264	152	129	14538	3
RH1030820000001866	25/06/2008	3082000004516996958	28/06/2006	100.000,00	94.039,63	100,00	5,509	MENS	EUIA	1,250	ANUA	FRCV	28/06/2026	216	18,000	1568	136	152	8477	5
RH1030820000001867	25/06/2008	3082000004517053758	28/06/2006	178.000,00	172.348,78	100,00	5,003	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	28/06/2036	336	18,000	2171	87	49	6538	1
RH1030820000001868	25/06/2008	3082000004517058055	20/06/2006	100.000,00	67.518,22	100,00	5,82	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	20/06/2026	215	18,000	1	162	210	17548	6
RH1030820000001869	25/06/2008	3082000004517076156	21/06/2006	156.000,00	121.925,60	100,00	5,82	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	21/06/2030	266	18,000	1238	460	168	36953	1
RH1030820000001870	25/06/2008	3082000004517103257	26/06/2006	75.000,00	71.785,90	100,00	5,253	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	26/06/2031	276	18,000	188	20	248	3046	5
RH1030820000001871	25/06/2008	3082000004517109056	30/06/2006	82.000,00	77.112,52	100,00	5,503	MENS	EUIA	1,250	ANUA	FRCV	30/06/2026	216	18,000	1462	82	156	7592	3
RH1030820000001872	25/06/2008	3082000004517147353	11/07/2006	118.300,00	114.648,87	100,00	5,373	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	11/07/2036	336	18,000	778	234	15	29063	3
RH1030820000001872																775	233	220	29043	2
RH1030820000001873	25/06/2008	3082000004517168458	21/07/2006	160.000,00	150.831,31	100,00	4,124	MENS	MHCA	0,500	SEME	FRCV	21/07/2026	216	18,000	1512	558	96	37008	5
RH1030820000001874	25/06/2008	3082000004517224855	06/07/2006	112.000,00	108.543,20	100,00	5,373	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	06/07/2036	336	18,000	1948	125	172	2924/A	9
RH1030820000001875	25/06/2008	3082000004517239061	21/06/2006	85.000,00	79.651,50	100,00	6,32	MENS	EUIA	1,500	ANUA	FRCV	21/06/2025	203	18,000	372	33	142	3672	2
RH1030820000001876	25/06/2008	3082000004517256952	30/06/2006	66.000,00	62.626,94	100,00	5,253	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	30/06/2028	240	18,000	1535	40	104	3202	3
RH1030820000001877	25/06/2008	3082000004517272250	24/06/2006	128.000,00	123.484,36	100,00	5,56	MENS	MHCA	0,500	ANUA	FRCV	26/06/2033	300	18,000	2025	506	123	1632	9
RH1030820000001877																2025	505	123	1632/1	10
RH1030820000001878	25/06/2008	3082000004517286656	27/06/2006	60.000,00	57.556,29	100,00	5,647	MENS	EUIA	1,000	SEME	FRCV	27/06/2031	276	18,000	1037	21	208	2118	4
RH1030820000001879	25/06/2008	3082000004517466753	07/07/2006	89.895,30	87.067,58	100,00	5,123	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	07/07/2036	336	18,000	813	32	137	2973	3
RH1030820000001880	25/06/2008	3082000004517523157	11/08/2006	165.000,00	160.743,69	100,00	5,505	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	11/08/2036	337	18,000	2067	254	115	10312	2
RH1030820000001881	25/06/2008	3082000004517545453	06/07/2006	139.000,00	135.261,13	100,00	6,107	MENS	EUIA	1,500	SEME	FRCV	06/07/2036	336	18,000	1923	541	83	60194	1
RH1030820000001882	25/06/2008	3082000004517601359	24/10/2006	130.000,00	126.665,79	100,00	5,416	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	24/10/2036	339	18,000	2123	338	67	29646	1
RH1030820000001883	25/06/2008	3082000004517613254	21/06/2006	60.000,00	56.223,93	100,00	5,82	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	21/06/2026	215	18,000	1233	800	14	43890	3
RH1030820000001884	25/06/2008	3082000004517668952	20/07/2006	54.000,00	44.963,41	100,00	5,123	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	20/07/2021	156	18,000	1306	247	160	16067	1
RH1030820000001885	25/06/2008	3082000004517677359	11/07/2006	150.000,00	145.335,27	100,00	5,273	MENS	EUIA	0,900	ANUA	FRCV	11/07/2036	336	18,000	1238	480	178	36959	1
RH1030820000001886	25/06/2008	3082000004517678561	23/06/2006	50.000,00	47.816,74	100,00	5,57	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	23/06/2031	275	18,000	1260	19	115	1361	2
RH1030820000001887	25/06/2008	3082000004517690352	28/06/2006	50.000,00	46.940,22	100,00	5,253	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	28/06/2026	216	18,000	2181	185	173	19400	3
RH1030820000001888	25/06/2008	3082000004517711455	29/06/2006	151.618,55	146.044,54	100,00	4,903	MENS	EUIA	0,650	ANUA	FRCV	29/10/2034	316	18,000	28260	555	115	28514	4
RH1030820000001888																2893	619	163	28576	3
RH1030820000001889	25/06/2008	3082000004517941458	07/07/2006	130.000,00	124.708,36	100,00	5,623	MENS	EUIA	1,250	ANUA	FRCV	07/07/2031	276	18,000	2380	130	205	13778	4
RH1030820000001890	25/06/2008	3082000004517974657	22/06/2006	65.600,00	63.705,82	100,00	6,201	MENS	MHCA	0,750	ANUA	FRCV	22/06/2036	335	18,000	3141	66	193	75	6
RH1030820000001891	25/06/2008	3082000004518002458	26/06/2006	72.000,00	67.769,44	100,00	5,500	MENS	EUIA	1,250	ANUA	FRCV	26/06/2026	216	18,000	1218	233	147	20449	3
RH1030820000001892	25/06/2008	3082000004518138569	27/06/2006	80.000,00	76.636,12	100,00	5,253	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	27/06/2031	276	18,000	1941	1294	196	30249	1
RH1030820000001893	25/06/2008	3082000004518143450	21/06/2006	123.400,00	117.789,80	100,00	5,57	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	21/06/2031	275	18,000	1238	460	174	36987	2
RH1030820000001894	25/06/2008	3082000004518172667	30/06/2006	90.000,00	86.172,31	100,00	5,253	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	30/06/2031	276	18,000	2305	607	72	16531	7
RH1030820000001895	25/06/2008	3082000004518180452	10/10/2006	52.000,00	46.014,05	100,00	5,416	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	10/01/2021	160	18,000	2123	338	124	29705	1
RH1030820000001896	25/06/2008	3082000004518202850	26/06/2006	100.000,00	87.480,09	100,00	4,903	MENS	EUIA	0,650	ANUA	FRCV	26/06/2026	216	18,000	2473	197	205	12161	6
RH1030820000001897	25/06/2008	3082000004518239654	06/07/2006	114.000,00	110.666,07	100,00	5,373	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	06/07/2036	336	18,000	2301	563	148	44840	6
RH1030820000001898	25/06/2008	3082000004518295052	21/06/2006	49.000,00	45.698,97	100,00	5,003	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	21/06/2025	204	18,000	933	218	226	25397	3
RH1030820000001899	25/06/2008	3082000004518464654	10/07/2006	81.200,00	77.860,93	100,00	5,623	MENS	EUIA	1,250	ANUA	FRCV	10/07/2031	276	18,000	1471	137	184	13191	2
RH1030820000001899																1471	137	180	7156	4
RH1030820000001900	25/06/2008	3082000004518654961	03/08/2006	110.200,00	104.897,73	100,00	5,793	MENS	EUIA	1,000	SEME	FRCV	03/08/2031	241	18,000	3504	165	77	11725	1
RH1030820000001901	25/06/2008	3082000004518662558	11/07/2006	90.000,00	70.976,33	100,00	6,073	MENS	EUIA	0,700	ANUA	FRCV	11/07/2016	95	18,000	1258	103	199	7193	12
RH1030820000001902	25/06/2008	3082000004518681251	30/06/2006	66.000,00	63.944,40	100,00	5,253	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	30/06/2036	336	18,000	1506	227	24	11931	4
RH1030820000001903	25/06/2008	3082000004518692951	28/06/2006	50.000,00	45.447,32	100,00	5,253	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	24/06/2021	156	18,000	2035	147	26	4301	7
RH1030820000001904	25/06/2008	3082000004518694353	28/06/2006	72.600,00	70.195,32	100,00	5,253	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	28/06/2035	324	18,000	22290	195	178	20508	6
RH1030820000001905	25/06/2008	3082000004518711355	04/07/2006	102.200,00	89.091,56	100,00	5,123	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	04/08/2034	313	18,000	899	32	194	9646	5
RH1030820000001906	25/06/2008	3082000004518711751	24/06/2006	60.000,00	54.482,99	100,00	5,253	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	24/06/2021	156	18,000	674	281	46	17660	3
RH1030820000001907	25/06/2008	3082000004518775251	24/11/2006	50.000,00	48.380,62	100,00	5,975	MENS	EUIA	1,250	ANUA	FRCV	25/11/2031	241	18,000	390	35	32	4345	3
RH1030820000001908	25/06/2008	3082000004518806250	28/06/2006	90.000,00	86.143,16	100,00	5,253	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	28/06/2031	276	18,000	1460	440	212	18946	10
RH1030820000001909	25/06/2008	3082000004518918851	07/07/2006	102.000,00	94.927,49	100,00	5,373	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	07/07/2036	336	18,000	507	207	98	1881	4
RH1030820000001910	25/06/2008	3082000004519017356	25/07/2006	139.000,00	129.364,20	100,00	5,373	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	25/07/2021	167	18,000	1649	211	150	12667	9
RH1030820000001911	25/06/2008	3082000004519019451	18/07/2006	110.000,00	106.646,65	100,00	5,373	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	18/07/2036	336	18,000	1658	435	46	39216	3
RH1030820000001912	25/06/2008	3082000004519026753	21/07/2006	54.000,00	48.992,90	100,00	5,123	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	21/07/2021	156	18,000	2467	483	142	24932	4
RH1030820000001913	25/06/2008	3082000004519063063	30/06/2006	49.500,00	48.071,59	100,00	5,647	MENS	EUIA	1,000	SEME	FRCV	30/06/2036	336	18,000	537	220	190	3542	5
RH1030820000001914	25/06/2008	3082000004519076253	13/07/2006	60.000,00	57.635,01	100,00	5,623	MENS	EUIA	1,250	ANUA	FRCV	13/07/2031	276	18,000	847	90	220	5328	3
RH1030820000001915	25/06/2008	3082000004519081451	21/07/2006	100.000,00	74.389,29	100,00	5,123	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	21/07/2026	216	18,000	861	110	160	8694	2

RELACION DE PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS Y CERTIFICADOS DE TRANSMISIÓN DE HIPOTECA EMITIDOS PARA
LA CONSTITUCIÓN DEL FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS: RURAL HIPOTECARIO X FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS
POR CAJA RURAL DEL MEDITERRÁNEO, RURALCAJA, S.C.C.

FECHA DE EMISIÓN : 25/06/2008

NUMERO CERTIFICADO (1)	FECHA EMISIÓN (2)	PRÉSTAMO HIPOTECARIO (3)	FECHA ESCRITURA (4)	CAPITAL INICIAL (5)	CAPITAL VIVO (6)	% CERT. (7)	TIPO DE INTERES (8)	PER. LIQ. (9)	IND ICE (10)	MARGEN S/INDI. (11)	PER. REVI. (12)	STMA AMORT (13)	FECHA VENCTO. (14)	PLZ (15)	% INT DEMORA (16)	TOMO (17)	LIBRO (18)	FOLIO (19)	NUM. FINCA (20)	NUMER INSC. (21)
RH10308200000001916	25/06/2008	3082000004519108254	11/08/2006	49.500,00	46.243,81	100,00	5,112	MENS	MHCA	0,750	ANUA	FRCV	11/08/2031	278	18,000	1117	118	99	12687	5
RH10308200000001917	25/06/2008	3082000004519128054	04/07/2006	45.000,00	43.624,59	100,00	5,373	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	04/07/2036	336	18,000	2617	423	5	60435	2
RH10308200000001918	25/06/2008	3082000004519141453	29/06/2006	70.000,00	67.000,18	100,00	5,253	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	29/06/2031	276	18,000	2271	327	62	20550	4
RH10308200000001919	25/06/2008	3082000004519153557	28/06/2006	90.000,00	86.067,86	100,00	5,003	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	28/06/2031	276	18,000	1594	151	197	12920	21
RH10308200000001920	25/06/2008	3082000004519211850	27/06/2006	136.000,00	130.296,14	100,00	5,003	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	27/06/2031	276	18,000	2791	694	174	37193	6
RH10308200000001921	25/06/2008	3082000004519214854	30/06/2006	99.200,00	96.167,65	100,00	5,253	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	30/06/2021	156	18,000	1564	625	2	23409	5
RH10308200000001922	25/06/2008	3082000004519318150	04/07/2006	77.000,00	72.537,02	100,00	5,373	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	04/07/2026	216	18,000	1794	479	196	26192	5
RH10308200000001923	25/06/2008	3082000004519355063	30/06/2006	75.500,00	72.445,17	100,00	5,66	MENS	MHCA	0,500	ANUA	FRCV	30/06/2031	276	18,000	2163	601	62	41655	6
RH10308200000001924	25/06/2008	3082000004519464657	12/07/2006	85.000,00	82.502,42	100,00	5,607	MENS	EU1A	1,000	SEME	FRCV	12/07/2036	336	18,000	2367	94	177	8443	4
RH10308200000001925	25/06/2008	3082000004519481453	29/05/2006	81.000,00	77.701,00	100,00	5,647	MENS	EU1A	1,000	SEME	FRCV	29/06/2031	276	18,000	995	59	45	3943	5
RH10308200000001926	25/06/2008	3082000004519494853	30/06/2006	72.000,00	69.804,75	100,00	5,263	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	30/06/2036	336	18,000	875	624	50	3134	6
RH10308200000001927	25/06/2008	3082000004519527057	26/06/2006	140.000,00	134.206,04	100,00	6,166	MENS	EU1A	0,650	ANUA	FRCV	25/06/2031	274	18,000	2646	86	90	8376	1
RH10308200000001928	25/06/2008	3082000004519546552	27/06/2006	88.000,00	81.722,41	100,00	5,753	MENS	EU1A	1,500	ANUA	FRCV	27/06/2023	180	18,000	2066	48	133	5478	3
RH10308200000001929	25/06/2008	3082000004519762852	30/06/2006	80.000,00	75.058,78	100,00	5,06	MENS	MHCA	0,000	ANUA	FRCV	30/06/2026	216	18,000	1455	460	193	40566	7
RH10308200000001930	25/06/2008	3082000004519878153	04/07/2006	52.000,00	45.965,68	100,00	5,874	MENS	MHCA	0,750	ANUA	FRCV	04/07/2016	120	18,000	1589	830	197	6634	2
RH10308200000001931	25/06/2008	3082000004519840052	07/07/2006	156.400,00	151.482,60	100,00	5,123	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	15/07/2031	278	18,000	2538	601	39	41396	2
RH10308200000001932	25/06/2008	3082000004519944858	29/06/2006	72.000,00	70.049,93	100,00	6,147	MENS	EU1A	1,600	SEME	FRCV	29/06/2036	336	18,000	134	425	151	35125	4
RH10308200000001933	25/06/2008	3082000004519967451	14/07/2006	93.000,00	81.332,43	100,00	5,123	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	14/07/2036	336	18,000	1587	451	187	40040	3
RH10308200000001934	25/06/2008	3082000004519968350	29/05/2006	89.000,00	79.276,30	100,00	5,003	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	29/06/2031	278	18,000	1035	373	137	36472	11
RH10308200000001935	25/06/2008	3082000004519976454	13/07/2006	149.000,00	145.598,65	100,00	5,173	MENS	EU1A	0,800	ANUA	FRCV	13/07/2041	396	18,000	1238	480	185	38963	2
RH10308200000001936	25/06/2008	3082000004520320456	14/07/2006	67.987,74	63.276,07	100,00	5,223	MENS	EU1A	0,850	ANUA	FRCV	14/11/2024	196	18,000	1101	163	180	12810	5
RH10308200000001937	25/06/2008	3082000004520401953	17/07/2006	52.000,00	50.601,28	100,00	6,107	MENS	EU1A	1,500	SEME	FRCV	17/07/2036	336	18,000	2557	483	84	41886	2
RH10308200000001938	25/06/2008	3082000004520437650	14/09/2006	100.000,00	96.215,81	100,00	6,664	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	14/09/2031	278	18,000	2123	338	43	29671	1
RH10308200000001939	25/06/2008	3082000004520519358	05/07/2006	43.901,29	41.980,74	100,00	6,623	MENS	EU1A	1,250	ANUA	FRCV	05/07/2031	276	18,000	1578	305	39	6227	6
RH10308200000001940	25/06/2008	3082000004520551054	03/07/2006	83.500,00	84.346,62	100,00	5,373	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	03/01/2029	246	18,000	1597	259	249	27660	5
RH10308200000001941	25/06/2008	3082000004520617453	14/07/2006	80.000,00	75.132,60	100,00	5,373	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	14/07/2026	216	18,000	1947	359	191	10718	7
RH10308200000001942	25/06/2008	3082000004520624158	14/07/2006	173.000,00	173.110,00	100,00	6,607	MENS	EU1A	1,000	SEME	FRCV	14/07/2036	336	18,000	1221	619	29	43658	6
RH10308200000001943	25/06/2008	3082000004520629751	05/07/2006	53.900,00	52.674,83	100,00	5,373	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	05/07/2031	276	18,000	1563	80	176	2165	5
RH10308200000001944	25/06/2008	3082000004520671351	28/06/2006	80.000,00	76.195,59	100,00	5,253	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	10/07/2026	216	18,000	2313	136	131	12420	3
RH10308200000001945	25/06/2008	3082000004520805458	09/08/2006	125.000,00	121.441,64	100,00	6,506	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	09/04/2036	337	18,000	943	439	221	17774	8
RH10308200000001946	25/06/2008	3082000004520841257	05/07/2006	75.000,00	72.740,07	100,00	5,373	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	05/07/2036	336	18,000	1772	469	148	13999	1
RH10308200000001947	25/06/2008	3082000004520851454	29/06/2006	66.000,00	48.395,30	100,00	6,753	MENS	EU1A	1,500	ANUA	FRCV	29/12/2025	210	18,000	3532	215	124	18930	4
RH10308200000001948	25/06/2008	3082000004520919551	29/06/2006	70.000,00	61.379,19	100,00	5,647	MENS	EU1A	1,000	SEME	FRCV	29/06/2016	120	18,000	1394	850	172	57657	3
RH10308200000001949	25/06/2008	3082000004520922057	07/07/2006	45.000,00	42.479,93	100,00	6,107	MENS	EU1A	1,600	SEME	FRCV	07/07/2026	216	18,000	373	99	173	7851	5
RH10308200000001950	25/06/2008	3082000004520929755	01/06/2006	120.000,00	116.070,84	100,00	6,265	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	01/06/2031	277	18,000	688	108	178	11922	8
RH10308200000001951	25/06/2008	3082000004520931454	05/07/2006	182.940,00	177.285,77	100,00	6,223	MENS	EU1A	0,850	ANUA	FRCV	05/07/2036	336	18,000	969	969	54	64158	1
RH10308200000001952	25/06/2008	3082000004521012850	13/07/2006	300.000,00	293.329,22	100,00	6,123	MENS	EU1A	0,760	ANUA	FRCV	13/01/2037	342	18,000	2365	946	136	62460	2
RH10308200000001953	25/06/2008	3082000004521015356	20/07/2006	82.000,00	74.616,00	100,00	5,607	MENS	EU1A	1,000	SEME	FRCV	20/07/2021	156	18,000	1304	114	120	11566	2
RH10308200000001954	25/06/2008	3082000004521025256	05/07/2006	108.500,00	105.431,66	100,00	5,473	MENS	EU1A	1,500	ANUA	FRCV	05/07/2036	336	18,000	2427	1102	127	84801	2
RH10308200000001955	25/06/2008	3082000004521220253	03/07/2006	170.000,00	164.654,38	100,00	5,373	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	03/07/2036	336	18,000	1342	907	26	46332	7
RH10308200000001956	25/06/2008	3082000004521402554	10/07/2006	60.000,00	56.205,23	100,00	6,123	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	10/07/2026	216	18,000	322	322	104	39712	2
RH10308200000001957	25/06/2008	3082000004521417453	04/07/2006	97.700,00	93.479,18	100,00	6,123	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	04/07/2031	276	18,000	970	229	161	7364	4
RH10308200000001958	25/06/2008	3082000004521426850	06/07/2006	104.200,00	101.660,63	100,00	5,373	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	06/07/2036	336	18,000	2060	214	202	16503	1
RH10308200000001959	25/06/2008	3082000004521438152	30/06/2006	144.000,00	130.736,29	100,00	5,003	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	30/06/2041	396	18,000	683	408	16	35278	4
RH10308200000001960	25/06/2008	3082000004521520359	05/07/2006	85.000,00	77.425,63	100,00	6,873	MENS	EU1A	1,500	ANUA	FRCV	05/07/2021	156	18,000	2299	112	186	4613	3
RH10308200000001961	25/06/2008	3082000004521547358	27/07/2006	150.000,00	146.690,42	100,00	5,373	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	27/07/2041	397	18,000	2451	1116	46	25478	12
RH10308200000001962	25/06/2008	3082000004521549552	13/07/2006	140.000,00	129.577,75	100,00	5,120	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	13/02/2036	319	18,000	1617	129	63	10007	3
RH10308200000001963	25/06/2008	3082000004521576458	12/07/2006	160.000,00	155.926,16	100,00	4,873	MENS	EU1A	0,500	ANUA	FRCV	12/07/2041	396	18,000	1477	123	198	14446	1
RH10308200000001964	25/06/2008	3082000004521590754	17/07/2006	85.151,87	80.491,08	100,00	6,373	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	17/07/2027	226	18,000	1656	279	71	26922	3
RH10308200000001965	25/06/2008	3082000004521630758	05/07/2006	58.000,00	53.704,17	100,00	6,457	MENS	EU1A	1,250	SEME	FRCV	05/07/2023	180	18,000	2549	470	201	12850	6
RH10308200000001966	25/06/2008	3082000004521715153	11/07/2006	65.000,00	57.660,42	100,00	5,373	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	11/07/2031	276	18,000	2592	835	52	40497	1
RH10308200000001967	25/06/2008	3082000004521717951	04/07/2006	135.000,00	130.933,60	100,00	6,373	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	04/07/2036	336	18,000	2126	48	85	4189	4
RH10308200000001968	25/06/2008	3082000004521876250	12/07/2006	106.000,00	104.906,00	100,00	5,607	MENS	EU1A	1,000	SEME	FRCV	12/07/2036	336	18,000	1056	13	201	1081	5
RH10308200000001969	25/06/2008	3082000004522064255	30/06/2006	100.000,00	96.785,87	100,00	5,253	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	30/06/2031	276	18,000	313	10	216	33	4
RH10308200000001970	25/06/2008	3082000004522044065	07/07/2006	72.000,00	69.777,78	100,00	5,373	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	07/07/2036	336	18,000	1533	156	7	13808	2
RH10308200000001971	25/06/2008	3082000004522100058	18/07/2006	68.000,00	57.989,91	100,00	5,873	MENS	EU1A	1,500	ANUA	FRCV	18/07/2018	120	18,000	1609	176	151	10890	1
RH10308200000001972	25/06/2008	3082000004522100751	07/07/2006	76.000,00	72.687,14	100,00	5,373	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	07/07/2036	336	18,000	2438	316	124	13628	8
RH10308200000001973	25/06/2008	3082000004522102956	07/07/2006	47.000,00	45.023,58	100,00	5,373	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	07/07/2031	276	18,000	1598	20	165	1948	7
RH10308200000001974	25/06/2008	3082000004522142250	26/07/2006	60.000,00	54.684,26	100,00	5,873	MENS	EU1A	1,500	ANUA	FRCV	26/07/2021	157	18,000	1449	89	88	7457	3
RH10308200000001975	25/06/2008	3082000004522161256	04/08/2006	234.000,00	165.695,58	100,00	6,005	MENS	EU1A	1,500	ANUA	FRCV	04/08/2036	337	18,000	1726	450	61	13327	1
RH10308200000001976	25/06/2008	3082000004522236151	07/07/2006	208.000,00	196.410,64	100,00	5,607	MENS	EU1A	1,000	SEME	FRCV	07/07/2026	216	18,000	1878	434	159	43278	1
RH10308200000001977	25/06/2008	3082000004522238858	07/07/2006	90.000,00	84.601,76	100,00	5,372	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	07/07/2026	216	18,000	1869	32	24	2171	1
RH10308200000001978	25/06/2008	3082000004522718255	18/07/2006	74.000,00	73.138,04	100,00	6,023	MENS	EU1A	0,650	ANUA	FRCV	18/07/2029	218	18,000	1306	247	192	16083	1
RH10308200000001979	25/06/2008	3082000004522726957	18/07/2006	97.000,00	93.866,34	100,00	5,023	MENS	EU1A	0,650	ANUA	FRCV	18/07/2036	336	18,000	1306	247	176	16076	3
RH10308200000001980	25/06/2008	3082000004522784158	10/07/2006	66.000,00	64.044,30	100,00	5,373	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	10/07/2036	336	18,000	724	27	22	2361	4
RH10308200000001981	25/06/2008	3082000004522786658	18/07/2006	66.000,00	63.418,99	100,00	6,857	MENS	EU1A	1,250	SEME	FRCV	18/07/2031	276	18,000	766	448	28	7556	7
RH10308200000001982	25/06/2008	3082000004522796451	11/07/2006	70.000,00	67.870,95	100,00	6,373	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	11/07/2036	336	18,000	1877	45	1	1404	5
RH10308200000001983	25/06/2008	3082000004522872250	19/07/2006	307.000,00	300.590,49	100,00	7,924	MENS	MHCA	2,000	SEME	FRCV	19/07/2036	336	18,000	1874	653	31	33377	1
RH10308200000001984	25/06/2008	3082000004522887565	11/07/2006	86.400,00	81.105,02	100,00	5,223	MENS	EU1A	0,850	ANUA	FRCV	11/07/2026	216	18,000	367	18	238	392	4
RH10308200000001985	25/06/2008	3082000004523463451	10/07/2006	111.000,00	106.978,62	100,00	5,373	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	14/07/2033	300	18,000	1767	152	2	2279	8
RH10308200000001986	25/06/2008	3082000004523488454	20/07/2006	50.000,00	45.470,47	100,00	5,607	MENS	EU1A	1,000	SEME	FRCV	20/07/2021	156	18,000	817	41	150	106	12
RH10308200000001987	25/06/2008	3082000004523517458	12/07/2006	106.000,00	102.633,71	100,00	6,124	MENS	MHCA	0,000	ANUA	FRCV	12/07/2041	396	18,000	1991	285	1	5279	4
RH10308200000001988	25/06/2008	3082000004523563957	07/07/2006	91.000,00	85.671,31	100,00	5,607	MENS	EU1A	1,000	SEME	FRCV	07/07/2026	216	18,000	1254	710	165	47675	3
RH10308200000001989	25/06/2008	3082000004523657353	11/07/2006	67.000,00	64.480,89	100,00	5,623	MENS	EU1A	1,250	ANUA	FRCV	11/07/2032	248	18,000	700	66	126	7179	5
RH10308200000001990	25/06/2008	3082000004523646559	14/07/2006	84.700,00	81.869,30	100,00	5,473	MENS	EU1A	1,100	ANUA	FRCV	14/07/2036	336	18,000	941	542	38	36479	3
RH10308200000001991	25/06/2008	3082000004523824158	10/07/2006	214.000,00	152.070,47	100,00	6,123	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	10/07/2036	336	18,000	1162	167	130	11757	2
RH10308200000001992	25/06/2008	3082000004524230061	21/07/2006	210.000,00	200.967,21	100,00	5,123	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	21/07/2031	276	18,000	340	340	137	21575	5
RH10308200000001993	25/06/2008	3082000004524260054	13/07/2006	100.000,00	97.002,29	100,00	5,373	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	13/07/2036	336	18,000	1696	8	166	744	3
RH10308200000001994	25/06/2008	3082000004524307057	11/07/2006	66.000,00	59.896,69	100,00	5,373	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	11/07/2021	156	18,000	604	246	102	23849	3
RH10308200000001995	25/06/2008	3082000004524353454	14/07/2006	222.000,00	217.168,40	100,00	6,623	MENS	EU1A	1,250	ANUA	FRCV	14/07/2036	336	18,000	1961	36	60	2962	2
RH10308200000001996	25/06/2008	3082000004524392950	24/10/2006	136.000,00	131.537,46	100,00	5,416	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	24/10/2036	339	18,000	2123	338	142	29711	1
RH10308200000001997	25/06/2008	3082000004524420064	27/10/2006	160.000,00	156.089,52	100,00	5,416	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	27/10/2036	340	18,000	2123	338	45	29680	1
RH10308200000001998	25/06/2008	3082000004524433453	14/08/2006	269.806,00	52.960,10	100,00	6,164	MENS	EU1A	0,800	ANUA	FRCV	14/08/2022	189	18,000	2015	64	129	4417	8
RH10308200000001999	25/06/2008	3082000004524498064	10/07/2006	264.000,00	260.340,20	100,00	5,373	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	10/07/2036	336	18,000	1596	300	168	16716	5
RH10308200000001999																1454	123	13	11345	4
RH10308200000002000	25/06/2008	3082000004524541259	10/07/2006	80.000,00	77.661,67	100,00	6,123	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	10/07/2026	216	18,000	1462	690	159	57136	5
RH10308200000002001	25/06/2008	3082000004524545250	25/07/2006	246.000,00	72.607,06	100,00	6,373	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	25/04/2026	238	18,000	1895	530	118	59038	3
RH10308200000002001																1028	205	234	25032	4
RH10308200000002002	25/06/2008	3082000004524453357	10/07/2006	45.000,00	40.994,58	100,00	5,123	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	10/07/2021	156	18,000	1229	98	190	4881	6
RH10308200000002003	25/06/2008	3082000004525067759	21/07/2006	96.302,71	90.677,65	100,00	6,624	MENS	MHCA	0,600	ANUA	FRCV	21/07/2026	216	18,000	2164	602	170	10332	7
RH10308200000002004	25/06/2008	3082000004525159456	12/07/2006	83.000,00	69.118,91	100,00	5,373	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	12/07/2031	278	18,000	1430	6	161	283	2
RH10308200000002005	25/06/2008	3082000004525190156	27/11/2006	142.000,00	139.695,34	100,00	5,475	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	27/11/2041	401	18,000	2543	478	115	33240	3
RH10308200000002006	25/06/2008	3082000004525227254	14/07/2006	77.978,00	72.600,42	100,00	5,607	MENS	EU1A	1,000	SEME	FRCV	14/07/2024	192	18,000	1304	164	118	11564	2
RH10308200000002007	25/06/2008	3082000004525229656	21/07/2006	86.000,00	81.806,22	100,00	5,123	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	21/07/2031	276	18,000	1364	223	37	15885	4
RH10308200000002008	25/06/2008	3082000004525307056	12/08/2006	122.000,00	118.646,45	100,00	6,662	MENS	MHCA	0,200	ANUA	FRCV	12/08/2034	338	18,000	2047	308	112	6272	10
RH10308200000002009	25/06/2008	3082000004525404853	11/08/2006	60.000,00	54.927,50	100,00	5,943	MENS	EU1A	1,150	SEME	FRCV	11/08/2021	157	18,000	670	670	87	22428	1
RH10308200000002010	25/06/2008	3082000004525420156	24/07/2006	93.000,00	90.198,65	100,00	5,373	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	24/07/2036	336	18,000	1093	160	127	3838	3
RH10308200000002011	25/06/2008	3082000004525441058	17/07/2006	86.000,00	82.534,09	100,00	5,623	MENS	EU1A	1,250	ANUA	FRCV	17/07/2031	276	18,000	2532	356	202	38199	1
RH10308200000002012	25/06/2008	3082000004525627067	07/07/2006	80.000,00	77.844,15	100,00	6,107	MENS	EU1A	1,600	SEME	FRCV	07/07/2036	336	18,000	2157	836	836	5930	10
RH10308200000002013	25/06/2008	3082000004525632067	10/07/2006	90.000,00	84.270,20	100,00	5,624	MENS	MHCA	0,500	ANUA	FRCV	10/07/2036	336	18,000	2595	527	140	3528	1
RH10308200000002014	25/06/2008	3082000004525832453	07/07/2006	149.700,00	137.412,32	100,00	5,123	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	07/07/2031	276	18,000	1964	597	47	34756	4
RH10308200000002015	25/06/2008	3082000004525644458	03/08/2006	100.000,00	97.026,88	100,00	6,255	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	03/08/2036	337	18,000	1349	55	165	4968	2
RH10308200000002016	25/06/2008	3082000004525775558	10/10/2006	109.000,00	106.070,01	100,00	6,416	MENS	EU1A	0,760	ANUA	FRCV	10/10/2031	279	18,000	2300	379	134	31157	1
RH10308200000002017	25/06/2008	3082000004525975357	13/07/2006	54.000,00	52.551,52	100,00	5,123	MENS	EU1A	0,760	ANUA	FRCV	13/07/2026	216	18,000	390	43	37	1429	5
RH10308200000002018	25/06/2008	3082000004526072451	13/07/2006	45.600,00	43.062,25	100,00	5,373	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	13/07/2026	216	18,000	435	13	170	1641	1
RH10308200000002019	25/06/2008	3082000004526103055	19/07/2006	60.000,00	56.606,73	100,00	5,607	MENS	EU1A	1,000	SEME	FRCV	19/07/2026	216	18,000	326	5	115	697	1
RH10308200000002020	25/06/2008	3082000004526176351	25/07/2006	130.000,00	126.031,85	100,00	6,123	MENS	EU1A	1,750	ANUA	FRCV	25/07/2031	277	18,000	1540	481	131	26419	5
RH10308200000002021	25/06/2008	3082000004526290455	04/09/2006	210.000,00	202.327,82	100,00	5,814	MENS	EU1A	1,250	ANUA	FRCV	04/09/2031	270	18,000	1970	381	91	42796	2
RH10308200000002021																2312	135	38	10072	1
RH10308200000002022	25/06/2008	3082000004526318456	10/07/2006	102.172,00	92.907,80	100,00	5,373	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	10/07/2021	156	18,000	1310	75	46	6302	3
RH10308200000002023	25/06/2008	3082000004526324357	25/09/2006	211.000,00	203.471,28	100,00	6,564	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	25/09/2031	279	18,000	1279	48	88	2686	2
RH10308200000002024	25/06/2008	3082000004526345956	19/07/2006	100.000,00	87.162,95	100,00	5,624	MENS	MHCA	0,500	ANUA	FRCV	19/07/2036	336	18,000	2519	481	193	34863	6
RH10308200000002025	25/06/2008	3082000004526350253	13/07/2006	100.000,00	97.111,09	100,00	5,373	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	13/07/2036	336	18,000	1677	96	207	2401	6
RH10308200000002026	25/06/2008	3082000004526390354	18/07/2006	60.000,00	57.569,63	100,00	5,607	MENS	EU1A	1,000	SEME	FRCV	18/07/2031	276	18,000	1881	106	38	12311	8
RH10308200000002027	25/06/2008	3082000004526409564	25/07/2006	84.000,00	81.695,42	100,00	6,124	MENS	MHCA	0,500	SEME	FRCV	25/07/2036	337	18,000	2615	231	236	14570	6
RH10308200000002028	25/06/2008	3082000004526758950	13/07/2006	48.000,00	40.440,39	100,00	5,373	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	13/07/2018	96	18,000	392	187	33	15845	4
RH10308200000002029	25/06/2008	3082000004526903051	14/07/2006	73.000,00	68.583,74	100,00	5,373	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	14/07/2026	216	18,000	1225	353	10	25229	1
RH10308200000002030	25/06/2008	3082000004526990154	12/07/2006	93.600,00	88.536,95	100,00	5,673	MENS	EU1A	1,250	ANUA	FRCV	12/03/2031	272	18,000	1004	74	70	4784	3
RH10308200000002031	25/06/2008	3082000004527074555	19/07/2006	85.665,60	83.116,83	100,00	6,373	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	19/07/2031	276	18,000	2590	206	614	24306	5
RH10308200000002032	25/06/2008	3082000004527095457	10/07/2006	108.000,00	103.825,18	100,00	5,607	MENS	EU1A	1,000	SEME	FRCV	10/07/2031	278	18,000	1812	301	224	13691	4
RH10308200000002033	25/06/2008	3082000004527102158	08/08/2006	118.000,00	114.690,53	100,00	5,564	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	04/08/2036	338	18,000	1655	309	184	18263	3
RH10308200000002034	25/06/2008	3082000004527182764	21/07/2006	240.000,00	232.406,48	100,00	5,123	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	21/07/2036	336	18,000	1791	31	23	2176	6
RH10308200000002034																1986	107	131	2495/2	1
RH10308200000002035	25/06/2008	3082000004527407855	27/07/2006	250.000,00	150.643,61	100,00	5,373	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	27/07/2036	337	18,000	2737	400	130	28423	1
RH10308200000002036	25/06/2008	3082000004527929154	26/07/2006	135.000,00	131.857,25	100,00	6,120	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	26/07/2041	397	18,000	1987	236	188	14873	1
RH10308200000002037	25/06/2008	3082000004527969655	24/08/2006	78.000,00	71.338,19	100,00	5,789	MENS	EU1A	1,000	SEME	FRCV	24/08/2021	157	18,000	1201	798	210	34741	6
RH10308200000002038	25/06/2008	3082000004527973954	21/07/2006	90.000,00	84.666,63	100,00	5,623	MENS	EU1A	1,250	ANUA	FRCV	21/07/2026	216	18,000	1859	60	93	4793	4
RH10308200000002039	25/06/2008	3082000004528017850	18/07/2006	70.000,00	67.328,61	100,00	5,873	MENS	EU1A	1,500	ANUA	FRCV	18/07/2031	276	18,000	844	83	199	7307	1
RH10308200000002040	25/06/2008	3082000004528341858	23/10/2006	90.000,00	82.755,61	100,00	5,416	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	23/10/2021	159	18,000	1408	1408	67	68175	1
RH10308200000002041	25/06/2008	3082000004528345756	17/07/2006	71.000,00	67.650,33	100,00	5,373	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	17/05/2029	254	18,000	2373	196	181	14486	4
RH10308200000002042	25/06/2008	3082000004528444253	10/08/2006	94.500,00	90.880,08	100,00	5,756	MENS	EU1A	1,250	ANUA	FRCV	10/08/2031	277	18,000	2526	130	107	277	4
RH10308200000002043	25/06/2008	3082000004528496363	03/08/2006	312.000,00	306.000,07	100,00	5,756	MENS	EU1A	1,250	ANUA	FRCV	03/08/2041	397	18,000	390	390	65	36482	3
RH10308200000002043																564	64	11	8511	3
RH10308200000002044	25/06/2008	3082000004528500063	06/09/2006	66.906,04	64.454,39	100,00	6,064	MENS	EU1A	1,600	ANUA	FRCV	06/09/2031	278	18,000	2605	1	198	63	1
RH10308200000002045	25/06/2008	3082000004528530951	20/07/2006	83.000,00	80.540,09	100,00	5,123	MENS	EU1A	0,760	ANUA	FRCV	20/07/2036	336	18,000	1323	185	144	10041	2
RH10308200000002046	25/06/2008	3082000004528546957	07/09/2006	147.000,00	140.969,80	100,00	6,458	MENS	EU1A	1,000	SEME	FRCV	07/01/2030	258	18,000	1476	217	191	47290	2
RH10308200000002047	25/06/2008	3082000004528554754	21/07/2006	50.000,00	47.097,16	100,00	5,274	MENS	MHCA	0,150	ANUA	FRCV	21/07/2031	276	18,000	2636	370	186	4042	4
RH10308200000002048	25/06/2008	3082000004528593751	29/08/2006	76.401,96	73.436,78	100,00	6,448	MENS	MHCA	0,250	ANUA	FRCV	29/08/2031	278	18,000	817	66	64	374	9
RH10308200000002049	25/06/2008	3082000004528621156	14/07/2006	70.000,00	67.164,56	100,00	5,607	MENS	EU1A	1,000	SEME	FRCV	14/07/2031	276	18,000	1374	73	21	3413	1
RH10308200000002050	25/06/2008	3082000004528910252	20/07/2006	203.000,00	155.644,75	100,00	6,623	MENS	EU1A	1,250	ANUA	FRCV	20/01/2037	342	18,000	528	124	97	10017	1
RH10308200000002051	25/06/2008	3082000004528990458	19/07/2006	110.000,00	106.539,76	100,00	6,123	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	19/07/2036	336	18,000	865	56	85	4167	2
RH10308200000002052	25/06/2008	3082000004528998653	26/07/2006	110.000,00	106.701,05	100,00	6,123	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	26/07/2036	337	18,000	2259	708	77	4809	10
RH10308200000002053	25/06/2008	3082000004529035356	20/07/2006	72.000,00	68.937,35	100,00	5,373	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	20/07/2031	276	18,000	2565	835	209	11371	16
RH10308200000002054	25/06/2008	3082000004529053369	18/07/2006	84.000,00	81.407,43	100,00	5,373	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	18/07/2036	336	18,000	1035	209	103	12721	4
RH10308200000002055	25/06/2008	3082000004529066658	18/07/2006	76.000,00	71.430,61	100,00	5,623	MENS	EU1A	1,250	ANUA	FRCV	18/07/2026	216	18,000	932	56	216	5840	4
RH10308200000002056	25/06/2008	3082000004529127252	02/10/2006	60.000,00	51.833,71	100,00	5,666	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	02/10/2014	99	18,000	2354	190	207	7796	10
RH10308200000002057	25/06/2008	3082000004529132757	13/08/2006	187.406,42	182.509,91	100,00	5,814	MENS	EU1A	1,250	ANUA	FRCV	13/09/2036	338	18,000	297	297	27	30333	3
RH10308200000002057																830	120	173	10419	1
RH10308200000002058	25/06/2008	3082000004529138655	19/07/2006	53.000,00	49.342,39	100,00	5,607	MENS	EU1A	1,000	SEME	FRCV	19/07/2024	192	18,000	1567	83	180	7561	1
RH10308200000002059	25/06/2008	3082000004529151658	02/08/2006	95.000,00	92.261,84	100,00	5,506	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	02/08/2036	337	18,000	428	51	148	5427	4
RH10308200000002060	25/06/2008	3082000004529173256	31/08/2006	96.000,00	78.297,44	100,00	5,756	FMES	EU1A	1,250	ANUA	FRCV	31/08/2024	194	18,000	989	181	15	15031	1
RH10308200000002061	25/06/2008	3082000004529178255	05/10/2006	179.900,00	176.896,41	100,00	5,349	MENS	EU1A	1,000	SEME	FRCV	05/10/2041	399	18,000	1009	41	164	1657	3
RH10308200000002062	25/06/2008	3082000004529407258	25/07/2006	96.000,00	92.980,20	100,00	5,123	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	25/07/2036	337	18,000	616	170	138	7558	8
RH10308200000002063	25/06/2008	3082000004529495055	20/08/2006	130.000,00	126.680,61	100,00	5,564	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	20/08/2036	338	18,000	1449	29	90	2512	4
RH10308200000002064	25/06/2008	3082000004529501753	01/08/2006	210.000,00	204.022,06	100,00	5,506	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	01/08/2036	337	18,000	1276	102	169	5784	3
RH10308200000002064																1277	103	76	6790	3

342

8Q4546433

12/2007

RELACION DE PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS Y CERTIFICADOS DE TRANSMISIÓN DE HIPOTECA EMITIDOS PARA
LA CONSTITUCIÓN DEL FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS: RURAL HIPOTECARIO X FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS
POR CAJA RURAL DEL MEDITERRÁNEO, RURALCAJA, S.C.C.

FECHA DE EMISIÓN : 25/06/2008

NUMERO CERTIFICADO (1)	FECHA EMISIÓN (2)	PRÉSTAMO HIPOTECARIO (3)	FECHA ESCRITURA (4)	CAPITAL INICIAL (5)	CAPITAL VIVO (6)	% CERT. (7)	TIPO DE INTERES (8)	PER. LIQ. (9)	INDICE (10)	S/INDI. (11)	PER. (12)	(13)	FECHA VENCTO. (14)	PLZ (15)	% INT DEMORA (16)	TOMO (17)	LIBRO (18)	FOLIO (19)	NUM. FINCA (20)	NUMER INSC. (21)
RH1030820000002065	25/06/2008	3082000004529576767	24/07/2006	80.000,00	75.431,83	100,00	5,124	MENS	MHCA	0,500	SEME	FRCV	24/07/2026	216	18,000	966	40	6	2336	238
RH1030820000002066	25/06/2008	3082000004529608364	21/07/2006	108.000,00	104.812,78	100,00	5,373	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	21/07/2036	336	18,000	1092	201	171	13072	1
RH1030820000002067	25/06/2008	3082000004529608350	23/07/2006	121.000,00	117.591,24	100,00	5,373	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	24/07/2036	337	18,000	1314	194	7	6125	4
RH1030820000002068	25/06/2008	3082000004529430152	09/08/2006	125.000,00	121.264,54	100,00	5,255	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	09/08/2036	337	18,000	1254	344	141	18483	6
RH1030820000002069	25/06/2008	3082000004530141854	26/07/2006	54.000,00	51.774,73	100,00	5,123	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	26/07/2031	277	18,000	1980	1208	78	10536	2
RH1030820000002070	25/06/2008	3082000004530309659	21/07/2006	106.000,00	84.613,83	100,00	5,457	MENS	EU1A	0,850	SEME	FRCV	21/07/2016	96	18,000	2045	183	226	3508	2
RH1030820000002071	25/06/2008	3082000004530352956	10/08/2006	60.000,00	57.614,64	100,00	5,405	MENS	EU1A	0,900	ANUA	FRCV	10/08/2031	277	18,000	2040	812	216	42338	1
RH1030820000002072	25/06/2008	3082000004530363854	28/07/2006	58.300,00	54.750,79	100,00	5,607	MENS	EU1A	1,000	SEME	FRCV	30/07/2036	337	18,000	2314	663	49	54643	4
RH1030820000002073	25/06/2008	3082000004530392962	28/07/2006	160.000,00	156.172,77	100,00	5,123	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	28/07/2036	337	18,000	2011	1467	163	83036	1
RH1030820000002074	25/06/2008	3082000004530467254	03/08/2006	56.000,00	61.066,24	100,00	5,506	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	03/08/2021	157	18,000	743	24	31	3139	2
RH1030820000002075	25/06/2008	3082000004530467365	04/08/2006	112.000,00	108.946,04	100,00	5,606	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	04/08/2036	337	18,000	1117	53	122	4543	5
RH1030820000002076	25/06/2008	3082000004530917956	24/07/2006	62.200,00	60.243,46	100,00	5,123	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	24/07/2036	336	18,000	1349	65	123	4964	1
RH1030820000002077	25/06/2008	3082000004530913364	02/08/2006	106.000,00	101.663,16	100,00	5,255	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	02/08/2031	277	18,000	580	359	98	30667	1
RH1030820000002078	25/06/2008	3082000004530927450	26/07/2006	50.000,00	47.318,96	100,00	6,107	MENS	EU1A	1,500	SEME	FRCV	26/07/2026	217	18,000	20901	118	163	6537	203
RH1030820000002079	25/06/2008	3082000004530987653	07/08/2006	95.800,00	91.999,32	100,00	5,505	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	07/08/2031	277	18,000	1555	91	34	8616	1
RH1030820000002080	25/06/2008	3082000004530992959	01/08/2006	240.000,00	234.405,69	100,00	5,005	MENS	EU1A	0,500	ANUA	FRCV	01/08/2041	397	18,000	2293	56	200	3823	1
RH1030820000002081	25/06/2008	3082000004531003051	19/07/2006	60.000,00	54.564,53	100,00	5,607	MENS	EU1A	1,000	SEME	FRCV	19/07/2021	156	18,000	197	74	5	7811	6
RH1030820000002082	25/06/2008	3082000004531012658	20/07/2006	69.600,00	68.170,33	100,00	5,373	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	20/07/2036	336	18,000	2333	317	78	7422	7
RH1030820000002083	25/06/2008	3082000004531016550	03/08/2006	49.500,00	47.076,23	100,00	5,505	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	03/08/2036	337	18,000	1244	24	124	2323	1
RH1030820000002084	25/06/2008	3082000004531054858	27/07/2006	63.000,00	53.537,56	100,00	5,373	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	27/07/2016	97	18,000	1383	906	8	46394	1
RH1030820000002085	25/06/2008	3082000004531069153	03/08/2006	112.000,00	108.672,59	100,00	5,255	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	03/08/2036	337	18,000	1750	212	6	14031	1
RH1030820000002086	25/06/2008	3082000004531131369	26/10/2006	72.000,00	70.177,90	100,00	5,416	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	26/10/2036	340	18,000	757	45	193	2752	1
RH1030820000002087	25/06/2008	3082000004531314064	25/07/2006	117.000,00	113.657,32	100,00	5,123	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	05/08/2036	337	18,000	1761	187	106	7474	2
RH1030820000002088	25/06/2008	3082000004531472565	21/07/2006	100.000,00	96.987,80	100,00	5,373	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	21/07/2036	336	18,000	1660	1095	219	26142	7
RH1030820000002089	25/06/2008	3082000004531497750	24/07/2006	120.000,00	113.023,52	100,00	5,373	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	24/07/2026	216	18,000	1444	462	142	29491	9
RH1030820000002090	25/06/2008	3082000004531510255	02/10/2006	160.000,00	155.662,17	100,00	5,416	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	02/10/2036	339	18,000	2328	514	85	25920	1
RH1030820000002091	25/06/2008	3082000004531558155	24/07/2006	58.000,00	52.657,80	100,00	5,373	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	24/07/2021	156	18,000	1226	353	1	25226	3
RH1030820000002092	25/06/2008	3082000004531585063	29/09/2006	75.416,00	72.581,52	100,00	5,498	MENS	EU1A	1,000	SEME	FRCV	29/09/2026	219	18,000	2168	40	132	2920	1
RH1030820000002093	25/06/2008	3082000004531635151	24/07/2006	113.500,00	109.909,90	100,00	5,373	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	24/07/2036	336	18,000	1599	48	207	4595	3
RH1030820000002094	25/06/2008	3082000004531690958	01/08/2006	112.000,00	108.611,81	100,00	5,155	MENS	EU1A	0,660	ANUA	FRCV	01/08/2036	337	18,000	2490	208	211	12684	1
RH1030820000002095	25/06/2008	3082000004531721159	27/07/2006	84.000,00	81.776,19	100,00	5,624	MENS	MHCA	0,600	ANUA	FRCV	27/07/2036	337	18,000	2894	428	186	20697	4
RH1030820000002095																2890	426	219	20613	4
RH1030820000002096	25/06/2008	3082000004531737452	17/08/2006	180.000,00	174.728,15	100,00	5,255	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	17/08/2036	337	18,000	757	45	199	2756	1
RH1030820000002097	25/06/2008	3082000004531748053	27/07/2006	67.000,00	64.331,63	100,00	5,373	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	27/07/2031	277	18,000	618	81	31	7647	5
RH1030820000002098	25/06/2008	3082000004532028653	26/07/2006	93.400,00	85.891,16	100,00	5,373	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	26/07/2021	157	18,000	2231	263	60	14724	3
RH1030820000002099	25/06/2008	3082000004532107457	27/07/2006	120.000,00	113.451,76	100,00	5,874	MENS	MHCA	0,750	ANUA	FRCV	27/07/2026	217	18,000	1641	410	164	20771	6
RH1030820000002100	25/06/2008	3082000004532124755	27/07/2006	100.000,00	96.080,28	100,00	5,623	MENS	EU1A	1,250	ANUA	FRCV	27/07/2031	277	18,000	1719	179	201	12444	12
RH1030820000002101	25/06/2008	3082000004532215359	04/08/2006	100.000,00	94.174,74	100,00	5,256	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	04/08/2026	217	18,000	2295	239	52	26834	4
RH1030820000002102	25/06/2008	3082000004532225853	06/10/2006	108.000,00	105.071,82	100,00	5,416	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	06/10/2036	339	18,000	2058	187	80	13061	3
RH1030820000002103	25/06/2008	3082000004532252352	11/08/2006	200.000,00	192.736,02	100,00	5,255	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	11/08/2028	241	18,000	2514	356	219	28741	2
RH1030820000002104	25/06/2008	3082000004532275367	27/07/2006	90.000,00	84.947,35	100,00	5,607	MENS	EU1A	1,000	SEME	FRCV	27/07/2026	217	18,000	2421	338	115	23109	1
RH1030820000002105	25/06/2008	3082000004532284355	03/08/2006	115.000,00	111.583,47	100,00	5,256	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	03/08/2036	337	18,000	1750	212	1	14000	1
RH1030820000002106	25/06/2008	3082000004532500453	27/07/2006	60.000,00	58.341,09	100,00	5,624	MENS	MHCA	0,500	ANUA	FRCV	27/07/2036	337	18,000	1855	99	179	11559	3
RH1030820000002107	25/06/2008	3082000004532503754	27/07/2006	84.000,00	79.103,97	100,00	5,373	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	27/07/2026	217	18,000	1026	171	125	5076	1
RH1030820000002108	25/06/2008	3082000004532663352	03/08/2006	56.400,00	53.217,72	100,00	5,755	MENS	EU1A	1,250	ANUA	FRCV	03/08/2026	217	18,000	1045	28	166	2084	6
RH1030820000002109	25/06/2008	3082000004532585454	01/08/2006	101.840,00	97.823,75	100,00	5,255	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	01/08/2036	337	18,000	1230	456	122	36710	1
RH1030820000002110	25/06/2008	3082000004532588567	26/07/2006	51.000,00	44.913,67	100,00	5,123	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	26/05/2024	195	18,000	2547	131	95	9415	2
RH1030820000002111	25/06/2008	3082000004532610252	27/07/2006	178.600,00	72.350,98	100,00	5,373	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	27/07/2041	397	18,000	2566	355	30	25876	2
RH1030820000002112	25/06/2008	3082000004532653153	09/08/2006	100.000,00	97.138,82	100,00	5,505	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	09/08/2036	337	18,000	426	165	63	9018	1
RH1030820000002113	25/06/2008	3082000004532659853	27/07/2006	91.000,00	78.534,37	100,00	5,373	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	27/04/2020	148	18,000	1907	63	189	5395	2
RH1030820000002114	25/06/2008	3082000004532684158	24/08/2006	149.000,00	145.630,36	100,00	5,155	MENS	EU1A	0,650	ANUA	FRCV	24/08/2041	397	18,000	1849	48	123	1416	2
RH1030820000002115	25/06/2008	3082000004532788253	01/08/2006	72.121,00	69.326,11	100,00	5,693	MENS	EU1A	0,900	SEME	FRCV	01/08/2031	277	18,000	2322	71	11	3466	1
RH1030820000002116	25/06/2008	3082000004532841451	24/11/2006	60.000,00	58.442,92	100,00	5,475	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	24/11/2036	328	18,000	2563	743	61	59128	1
RH1030820000002117	25/06/2008	3082000004532903456	01/08/2006	66.000,00	62.239,23	100,00	5,505	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	01/08/2026	217	18,000	330	4	148	1021	3
RH1030820000002117																296	7	17	498	2
RH1030820000002118	25/06/2008	3082000004533014652	01/08/2006	104.000,00	98.215,85	100,00	5,738	MENS	MHCA	0,500	ANUA	FRCV	01/08/2026	217	18,000	1130	192	9	11449	4
RH1030820000002119	25/06/2008	3082000004533026953	27/07/2006	60.535,91	55.145,06	100,00	5,373	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	27/07/2020	145	18,000	1476	107	15	42092	4
RH1030820000002120	25/06/2008	3082000004533028454	27/07/2006	100.000,00	96.159,79	100,00	5,123	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	27/07/2032	289	18,000	1162	166	241	13093	2
RH1030820000002121	25/06/2008	3082000004533044461	27/07/2006	120.000,00	116.242,09	100,00	4,873	MENS	EU1A	0,500	ANUA	FRCV	27/07/2036	337	18,000	530	56	133	9617	1
RH1030820000002122	25/06/2008	3082000004533058956	02/10/2006	174.300,00	170.111,01	100,00	5,566	MENS	EU1A	0,900	ANUA	FRCV	02/10/2041	399	18,000	2928	514	153	25954	1
RH1030820000002123	25/06/2008	3082000004533064756	26/07/2006	106.100,00	102.181,60	100,00	5,623	MENS	EU1A	1,250	ANUA	FRCV	26/07/2031	277	18,000	2571	153	182	3492	4
RH1030820000002124	25/06/2008	3082000004533072967	26/07/2006	120.000,00	116.660,49	100,00	5,607	MENS	EU1A	1,000	SEME	FRCV	28/07/2036	337	18,000	2342	455	50	27670	1
RH1030820000002125	25/06/2008	3082000004533112050	27/07/2006	120.000,00	116.681,96	100,00	5,823	MENS	EU1A	1,250	ANUA	FRCV	27/07/2036	337	18,000	1973	340	180	5183	4
RH1030820000002126	25/06/2008	3082000004533138487	10/08/2006	43.000,00	41.430,82	100,00	6,103	MENS	MHCA	0,500	SEME	FRCV	10/08/2031	277	18,000	1648	551	202	42093	6
RH1030820000002127	25/06/2008	3082000004533389456	31/07/2006	130.500,00	127.084,92	100,00	6,107	FMES	EU1A	1,500	SEME	FRCV	31/07/2036	337	18,000	2913	1430	143	81254	1
RH1030820000002128	25/06/2008	3082000004533447258	27/07/2006	70.000,00	67.102,08	100,00	5,123	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	27/07/2031	277	18,000	2259	708	66	23724	6
RH1030820000002129	25/06/2008	3082000004533471258	26/07/2006	85.000,00	78.727,34	100,00	5,373	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	26/05/2023	179	18,000	2204	265	173	22436	3
RH1030820000002130	25/06/2008	3082000004533472355	02/08/2006	79.000,00	76.796,37	100,00	5,606	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	02/08/2036	337	18,000	1814	485	115	48342	2
RH1030820000002130																1414	485	99	48326	2
RH1030820000002131	25/06/2008	3082000004533509661	03/08/2006	64.000,00	62.121,13	100,00	5,505	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	03/08/2036	337	18,000	794	468	77	13170	7
RH1030820000002132	25/06/2008	3082000004533514463	27/07/2006	119.000,00	56.154,04	100,00	5,373	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	27/07/2034	313	18,000	389	75	273	1022	3
RH1030820000002133	25/06/2008	3082000004533534262	27/07/2006	148.250,00	143.874,95	100,00	5,373	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	27/07/2036	337	18,000	1666	46	150	1892	5
RH1030820000002134	25/06/2008	3082000004533551455	02/11/2006	77.000,00	71.294,78	100,00	5,522	MENS	MHCA	0,000	ANUA	FRCV	02/11/2021	160	18,000	645	254	39	19435	4
RH1030820000002135	25/06/2008	3082000004533556157	02/08/2006	83.000,00	82.235,34	100,00	5,506	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	02/08/2031	277	18,000	1837	48	86	4743	3
RH1030820000002136	25/06/2008	3082000004533557759	01/08/2006	233.000,00	226.081,03	100,00	5,155	MENS	EU1A	0,650	ANUA	FRCV	01/08/2036	337	18,000	2421	338	136	76116	1
RH1030820000002137	25/06/2008	3082000004533698554	28/07/2006	90.000,00	86.288,66	100,00	6,123	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	28/07/2031	277	18,000	1667	706	131	16185	5
RH1030820000002138	25/06/2008	3082000004533769255	03/08/2006	60.000,00	54.669,69	100,00	5,256	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	03/08/2021	157	18,000	1047	337	9	27170	3
RH1030820000002139	25/06/2008	3082000004533787564	17/08/2006	121.000,00	117.599,69	100,00	5,755	MENS	EU1A	1,250	ANUA	FRCV	17/08/2036	337	18,000	1802	51	85	4893	2
RH1030820000002140	25/06/2008	3082000004533809962	24/07/2006	197.000,00	192.653,40	100,00	5,373	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	24/07/2041	397	18,000	3102	142	149	13117	4
RH1030820000002141	25/06/2008	3082000004533864759	24/07/2006	120.000,00	115.696,77	100,00	5,623	MENS	EU1A	1,250	ANUA	FRCV	24/07/2036	337	18,000	1656	169	199	11475	10
RH1030820000002142	25/06/2008	3082000004533885754	26/07/2006	141.000,00	73.189,20	100,00	6,023	MENS	EU1A	0,650	ANUA	FRCV	26/07/2036	337	18,000	2358	447	67	43616	1
RH1030820000002143	25/06/2008	3082000004533835064	26/07/2006	60.000,00	54.650,16	100,00	5,373	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	26/07/2021	157	18,000	2423	274	9	10832	6
RH1030820000002144	25/06/2008	3082000004533897654	01/08/2006	60.000,00	56.950,59	100,00	6,290	MENS	EU1A	1,500	SEME	FRCV	01/08/2026	217	18,000	1710	19	212	635	4
RH1030820000002145	25/06/2008	3082000004534000753	04/08/2006	49.000,00	41.740,91	100,00	5,793	MENS	EU1A	1,000	SEME	FRCV	04/08/2016	97	18,000	1447	60	129	5981	4
RH1030820000002146	25/06/2008	3082000004534009855	18/09/2006	149.443,51	145.087,90	100,00	5,064	MENS	EU1A	0,500	ANUA	FRCV	01/02/2036	331	18,000	2271	359	69	22490	4
RH1030820000002147	25/06/2008	3082000004535650552	29/08/2006	177.000,00	172.016,32	100,00	5,505	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	29/08/2036	338	18,000	1938	263	43	11642	4
RH1030820000002148	25/06/2008	3082000004535652251	06/08/2006	95.000,00	91.354,30	100,00	6,314	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	06/09/2031	278	18,000	2147	585	205	50601	6
RH1030820000002149	25/06/2008	3082000004536747150	04/10/2006	94.000,00	91.457,94	100,00	6,457	MENS	MHCA	0,000	ANUA	FRCV	04/10/2036	339	18,000	1724	180	182	7145	2
RH1030820000002150	25/06/2008	3082000004536764957	11/09/2006	56.000,00	53.835,53	100,00	5,564	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	11/09/2031	278	18,000	618	28	250	2843	4
RH1030820000002151	25/06/2008	3082000004536811253	06/10/2006	90.000,00	80.473,32	100,00	5,457	MENS	MHCA	0,000	ANUA	FRCV	06/09/2028	242	18,000	1724	180	184	7186	2
RH1030820000002152	25/06/2008	3082000004536735662	04/08/2006	48.000,00	46.096,71	100,00	5,505	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	04/08/2031	277	18,000	1168	172	151	12915	1
RH1030820000002153	25/06/2008	3082000004536268156	07/08/2006	90.000,00	84.772,89	100,00	5,256	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	07/08/2026	217	18,000	836	177	131	13604	3
RH1030820000002154	25/06/2008	3082000004536329552	04/08/2006	84.000,00	80.315,30	100,00	5,505	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	04/08/2031	277	18,000	600	132	32	10159	2
RH1030820000002155	25/06/2008	3082000004536338850	09/08/2006	84.200,00	81.724,01	100,00	5,256	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	09/08/2036	337	18,000	2410	110	216	5575	19
RH1030820000002156	25/06/2008	3082000004536381456	06/07/2006	183.948,69	165.091,11	100,00	6,123	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	06/12/2027	233	18,000	2197	181	87	15660	1
RH1030820000002157	25/06/2008	3082000004536428552	10/08/2006	45.300,00	42.035,32	100,00	5,488	MENS	MHCA	0,250	ANUA	FRCV	10/08/2023	181	18,000	2190	169	250	5132	2
RH1030820000002158	25/06/2008	3082000004536526262	11/08/2006	203.000,00	197.503,60	100,00	5,564	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	11/09/2036	338	18,000	777	115	57	11108	3
RH1030820000002159	25/06/2008	3082000004536716158	18/08/2006	120.000,00	115.773,50	100,00	6,043	MENS	EU1A	1,350	SEME	FRCV	18/08/2031	277	18,000	2399	271	195	17488	5
RH1030820000002160	25/06/2008	3082000004536726658	11/10/2006	115.000,00	113.643,11	100,00	6,666	MENS	EU1A	2,000	ANUA	FRCV	11/10/2031	279	18,000	1245	340	158	4277	13
RH1030820000002161	25/06/2008	3082000004536722951	09/08/2006	48.000,00	45.260,63	100,00	5,566	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	09/08/2026	217	18,000	860	261	186	13592	3
RH1030820000002162	25/06/2008	3082000004536764253	30/10/2006	90.000,00	85.487,35	100,00	5,666	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	30/10/2026	220	18,000	2279	439	50	27272	1
RH1030820000002163	25/06/2008	3082000004536783451	31/07/2006	120.000,00	113.211,32	100,00	5,607	FMES	EU1A	1,000	SEME	FRCV	31/07/2026	217	18,000	332	1	65	259	6
RH1030820000002164	25/06/2008	3082000004536820253	07/08/2006	178.950,00	171.619,72	100,00	5,505	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	07/08/2036	337	18,000	1362	41	143	1249	3
RH1030820000002165	25/06/2008	3082000004536838453	08/08/2006	133.500,00	130.524,83	100,00	5,255	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	08/08/2041	397	18,000	1193	622	61	45386	1
RH1030820000002166	25/06/2008	3082000004537191654	10/08/2006	112.500,00	108.332,27	100,00	5,655	MENS	EU1A	1,150	ANUA	FRCV	10/08/2036	337	18,000	684	30	142	3192	3
RH1030820000002167	25/06/2008	3082000004537207054	25/07/2006	130.000,00	125.871,19	100,00	5,123	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	25/07/2036	337	18,000	2428	694	87	69568	4
RH1030820000002168	25/06/2008	3082000004537293252	18/08/2006	120.000,00	102.308,43	100,00	5,256	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	18/05/2027	226	18,000	1212	51	90	4868	3
RH1030820000002169	25/06/2008	3082000004537342550	09/08/2006	100.000,00	91.216,24	100,00	5,405	MENS	EU1A	0,900	ANUA	FRCV	09/08/2021	157	18,000	1571	523	22	16697	5
RH1030820000002170	25/06/2008	3082000004537458350	02/10/2006	180.000,00	173.285,76	100,00	5,416	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	02/10/2031	279	18,000	2928	614	13	25844	1
RH1030820000002171	25/06/2008	3082000004537476655	18/08/2006	95.500,00	93.669,27	100,00	6,043	MENS	EU1A	1,250	SEME	FRCV	18/08/2041	397	18,000	800	90	71	7331	1
RH1030820000002172	25/06/2008	3082000004537506653	04/10/2006	130.000,00	124.038,60	100,00	5,457	MENS	MHCA	0,000	ANUA	FRCV	04/10/2035	327	18,000	1724	180	174	7181	2
RH1030820000002173	25/06/2008	3082000004537520961	30/08/2006	155.000,00	150.635,90	100,00	5,505	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	30/08/2036	338	18,000	919	231	38	20076	2
RH1030820000002174	25/06/2008	3082000004537527253	10/08/2006	87.000,00	83.423,37	100,00	6,103	MENS	MHCA	0,500	SEME	FRCV	10/08/2031	277	18,000	2087	957	159	64663	3
RH1030820000002175	25/06/2008	3082000004537536266	22/09/2006	84.000,00	83.376,82	100,00	5,862	MENS	MHCA	0,500	ANUA	FRCV	22/09/2026	218	18,000	456	100	156	11940	5
RH1030820000002176	25/06/2008	3082000004537545564	04/08/2006	48.000,00	40.654,42	100,00	5,730	MENS	EU1A	1,000	SEME	FRCV	04/08/2018	121	18,000	386	946	129	59786	3
RH1030820000002177	25/06/2008	3082000004538071554	10/08/2006	105.000,00	100.745,84	100,00	5,505	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	10/08/2030	265	18,000	2317	97	241	7065	3
RH1030820000002178	25/06/2008	3082000004538125750	09/10/2006	125.000,00	116.451,12	100,00	5,457	MENS	MHCA	0,000	ANUA	FRCV	09/02/2034	307	18,000	1724	180	156	7183	2
RH1030820000002179	25/06/2008	3082000004538153554	23/10/2006	243.700,00	237.744,04	100,00	5,416	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	23/10/2036	339	18,000	976	976	6	58423	1
RH1030820000002180	25/06/2008	3082000004538182056	11/08/2006	203.000,00	200.483,84	100,00	5,255	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	11/08/2036	337	18,000	1650	212	21	20880	1
RH1030820000002181	25/06/2008	3082000004538248259	04/09/2006	306.500,00	269.274,22	100,00	5,498	MENS	EU1A	1,000	SEME	FRCV	04/09/2025	206	18,000	12	12	74	845	6
RH1030820000002182	25/06/2008	3082000004538336654	18/10/2006	175.000,00	165.419,95	100,00	5,938	MENS	EU1A	1,250	ANUA	FRCV	18/10/2021	159	18,000	1947	1175	126	79922	1
RH1030820000002182																1872	1100	21	74067	2
RH1030820000002183	25/06/2008	3082000004538337959	09/08/2006	78.000,00	76.764,32	100,00	5,505	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	09/08/2036	337	18,000	715	318	206	20099	3
RH1030820000002184	25/06/2008	3082000004538354954	04/08/2006	143.800,00	140.794,09	100,00	6,830	MENS	EU1A	1,100	SEME	FRCV	04/08/2036	337	18,000	404	200	60	20775-Bis	5
RH1030820000002185	25/06/2008	3082000004538356258	26/09/2006	81.000,00	72.369,59	100,00	6,564	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	26/02/2025	200	18,000	1592	54	43	6044	4
RH1030820000002186	25/06/2008	3082000004538359755	10/08/2006	150.000,00	139.820,36	100,00	5,256	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	10/08/2024	193	18,000	2437	754	136	9836	6
RH1030820000002187	25/06/2008	3082000004538415052	09/08/2006	70.000,00	67.555,62	100,00	6,103	MENS	MHCA	0,600	SEME	FRCV	09/08/2031	277	18,000	1451	202	9	22139	1
RH1030820000002188	25/06/2008	3082000004538415765	17/08/2006	75.000,00	72.412,63	100,00	6,255	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	17/08/2033	301	18,000	715	21	215	1049	5
RH1030820000002189	25/06/2008	3082000004538487151	13/09/2006	72.900,00	70.175,91	100,00	5,564	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	13/09/2031	278	18,000	1167	121	48	5114	2
RH1030820000002190	25/06/2008	3082000004538937857	08/08/2006	180.000,00	176.062,48	100,00	5,255	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	08/08/2041	397	18,000	1253	469	143	37597	1
RH1030820000002191	25/06/2008	3082000004538941750	07/08/2006	192.200,00	186.543,13	100,00	5,255	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	07/08/2036	337	18,000	1372	473	101	33244	1
RH1030820000002192	25/06/2008	3082000004538974950	04/10/2006	130.000,00	123.290,52	100,00	5,326	MENS	EU1A	0,660	ANUA	FRCV	04/03/2035	320	18,000	1724	180	178	7143	2
RH1030820000002193	25/06/2008	3082000004538979552	11/08/2006	58.000,00	54.719,66	100,00	5,506	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	11/08/2026	217	18,000	1137	65	83	6210	4
RH1030820000002194	25/06/2008	3082000004538981554	01/08/2006	192.000,00	188.065,29	100,00	5,506	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	01/08/2041	397	18,000	1045	172	13	30569	1
RH1030820000002195	25/06/2008	3082000004538996457	11/08/2006	170.000,00	164.919,67	100,00	5,255	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	11/08/2036	337	18,000	2963	1824	21	122012	1
RH1030820000002196	25/06/2008	3082000004539164056	07/08/2006	66.000,00	64.047,62	100,00	5,506	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	07/08/2036	337	18,000	2558	379	174	27474	1
RH1030820000002197	25/06/2008	3082000004539256453	27/09/2006	180.000,00	176.570,43	100,00	5,314	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	27/09/2041	398	18,000	1514	88	30	8181	1
RH1030820000002197																366	18	66	475	4
RH1030820000002198	25/06/2008	3082000004539449858	24/08/2006	120.000,00	113.030,50	100,00	5,256	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	24/08/2026	217	18,000	660	145	198	15472	3
RH1030820000002199	25/06/2008	3082000004539506752	24/08/2006	76.000,00	67.097,95	100,00	5,505	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	24/08/2018	121	18,000	2449	311	77	19670	3
RH1030820000002200	25/06/2008	3082000004539652356	08/08/2006	60.000,00	45.700,27	100,00	5,755	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	08/08/2031	277	18,000	347	32	84	3773	4
RH1030820000002201	25/06/2008	3082000004539703561	11/08/2006	74.000,00	70.587,54	100,00	5,488	MENS	MHCA	0,250	ANUA	FRCV	11/08/2020	145	18,000	450	120	114	13283	2
RH1030820000002202	25/06/2008	3082000004539731457	02/10/2006	151.000,00	147.177,47	100,00	4,566	MENS	EU1A	0,900	ANUA	FRCV	02/10/2041	399	18,000	2928	516	33	25694	1
RH1030820000002203	25/06/2008	3082000004539737751	25/08/2006	90.000,00	86.825,77	100,00	5,505	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	25/08/2031	278	18,000	1665	322	1	19529	7
RH1030820000002204	25/06/2008	3082000004539741367	18/08/2006	60.000,00	58.238,67	100,00	5,505	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	18/08/2036	337	18,000	1942	208	82	8437	6
RH1030820000002205	25/06/2008	3082000004539842351	03/08/2006	63.000,00	50.806,54	100,00	5,505	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	03/08/2031	277	18,000	1256	29	71	138	2
RH1030820000002206	25/06/2008	3082000004540365857	14/08/2006	129.300,00	125.688,36	100,00	5,505	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	22/08/2036	337	18,000	1380	228	139	1606	6
RH1030820000002207	25/06/2008	3082000004540374651	13/08/2006	264.000,00	261.068,72	100,00	6,314	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	13/08/2036	338	18,000	1498	151	176	7349	1
RH1030820000002207																1494	151	145	7334	1
RH1030820000002208	25/06/2008	3082000004540439662	18/08/2006	53.000,00	45.145,31	100,00	6,793	MENS	EU1A	1,000	SEME	FRCV	18/08/2016	97	18,000	1681	177	193	10653	1
RH1030820000002209	25/06/2008	3082000004540666650	11/08/2006	80.000,00	76.555,86	100,00	5,255	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	11/08/2026	217	18,000	1800	260	5	18014	3
RH1030820000002210	25/06/2008	3082000004540468058	10/08/2006	70.000,00	67.147,45	100,00	5,256	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	10/08/2031	277	18,000	2419	65	168	4178	1
RH1030820000002211	25/06/2008	3082000004540972256	11/08/2006	74.800,00	72.713,51	100,00	5,505	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	11/08/2036	337	18,000	724	31	141	1160	2
RH1030820000002212	25/06/2008	3082000004541013258	24/08/2006	86.000,00	83.782,05	100,00	6,005	MENS	EU1A	1,500	ANUA	FRCV	24/08/2036	338	18,000	318	141	40	16323	2
RH1030820000002213	25/06/2008	3082000004541108967	11/08/2006	50.000,00	42.537,36	100,00	5,605	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	11/08/2016	97	18,000	1631	187	212	19418	3
RH1030820000002214	25/06/2008	3082000004541118750	11/10/2006	153.600,00	149.787,44	100,00	5,593	MENS	EU1A	1,250	ANUA	FRCV	11/10/2036	339	18,000	836	125	122	1791	1

RELACION DE PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS Y CERTIFICADOS DE TRANSMISIÓN DE HIPOTECA EMITIDOS PARA LA CONSTITUCIÓN DEL FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS: RURAL HIPOTECARIO X FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS POR CAJA RURAL DEL MEDITERRÁNEO, RURALCAJA, S.C.C.

FECHA DE EMISIÓN : 25/06/2008

NUMERO CERTIFICADO (1)	FECHA EMISIÓN (2)	PRÉSTAMO HIPOTECARIO (3)	FECHA ESCRITURA (4)	CAPITAL INICIAL (5)	CAPITAL VIVO (6)	% CERT. (7)	TIPO DE INTERES (8)	PER. LIQ. (9)	IND ICE (10)	MARGEN S/INDI. (11)	PER. REVI. (12)	STMA AMORT (13)	FECHA VENCTO. (14)	PLZ (15)	% INT DEMORA (16)	TOMO (17)	LIBRO (18)	FOLIO (19)	NUM. FINCA (20)	NUMER INSC. (21)
RH1030420000002215	25/06/2008	3082000004541134054	27/06/2006	420.000,00	399.730,66	100,00	5,498	MENS	EUIA	1,000	SEME	FRCV	27/06/2026	219	18,000	390	436	101	5820	3
RH1030420000002216	25/06/2008	3082000004541177459	23/08/2006	80.000,00	76.953,66	100,00	5,505	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	23/08/2031	277	18,000	2451	274	222	19653	1
RH1030420000002217	25/06/2008	3082000004541196657	25/08/2006	80.650,00	77.557,39	100,00	5,738	MENS	MHCA	0,500	ANUA	FRCV	25/08/2031	278	18,000	1966	488	72	14998	5
RH1030420000002218	25/06/2008	3082000004541206357	16/08/2006	92.000,00	89.407,51	100,00	5,505	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	16/08/2036	337	18,000	1721	221	218	8428	7
RH1030420000002219	25/06/2008	3082000004541207852	05/08/2006	60.000,00	57.776,72	100,00	5,564	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	05/09/2031	278	18,000	783	20	97	2127	2
RH1030420000002220	25/06/2008	3082000004541286856	05/10/2006	145.000,00	142.236,48	100,00	5,665	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	05/10/2041	399	18,000	2490	740	97	51611	1
RH1030420000002220																2491	739	134	51717	1
RH1030420000002221	25/06/2008	3082000004541294551	21/08/2006	125.000,00	120.581,35	100,00	5,314	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	21/08/2031	278	18,000	1464	181	177	1836	1
RH1030420000002222	25/06/2008	3082000004541545457	11/08/2006	64.000,00	60.380,17	100,00	5,505	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	11/04/2026	217	18,000	1614	183	202	20013	3
RH1030420000002223	25/06/2008	3082000004541546257	16/04/2006	73.000,00	69.022,61	100,00	5,505	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	16/04/2026	217	18,000	1927	465	219	40509	1
RH1030420000002224	25/06/2008	3082000004541671856	16/08/2006	80.000,00	81.098,79	100,00	5,505	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	16/04/2016	97	18,000	2252	11	74	1457	3
RH1030420000002225	25/06/2008	3082000004541675056	21/09/2006	173.000,00	168.148,05	100,00	5,564	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	21/09/2036	338	18,000	463	463	17	35747	3
RH1030420000002226	25/06/2008	3082000004541749752	09/06/2006	100.000,00	94.645,40	100,00	5,293	MENS	EUIA	1,500	SEME	FRCV	09/06/2026	217	18,000	2142	826	161	20572	6
RH1030420000002227	25/06/2008	3082000004541744051	29/09/2006	290.000,00	104.767,74	100,00	5,314	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	29/09/2036	339	18,000	1164	276	47	5180	7
RH1030420000002228	25/06/2008	3082000004541801058	07/09/2006	118.000,00	114.766,21	100,00	5,464	MENS	EUIA	0,800	ANUA	FRCV	07/09/2036	338	18,000	189	72	167	3129	4
RH1030420000002229	25/06/2008	3082000004541836254	11/08/2006	78.000,00	75.119,89	100,00	5,293	MENS	EUIA	1,500	ANUA	FRCV	11/08/2031	277	18,000	1716	490	220	19408	7
RH1030420000002230	25/06/2008	3082000004541840452	03/11/2006	96.000,00	93.696,54	100,00	5,725	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	03/11/2036	340	18,000	411	15	83	1971	4
RH1030420000002231	25/06/2008	3082000004541896555	18/08/2006	108.000,00	104.120,87	100,00	5,255	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	18/08/2036	337	18,000	702	87	168	6504	7
RH1030420000002232	25/06/2008	3082000004542107055	14/08/2006	56.000,00	46.740,38	100,00	5,505	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	14/08/2016	97	18,000	1732	101	142	5575	1
RH1030420000002233	25/06/2008	3082000004542178155	02/10/2006	187.800,00	152.548,27	100,00	5,416	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	02/10/2036	339	18,000	2924	514	205	25982	1
RH1030420000002234	25/06/2008	3082000004542179256	22/08/2006	64.000,00	61.976,47	100,00	5,505	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	22/08/2031	277	18,000	2184	32	205	861	6
RH1030420000002235	25/06/2008	3082000004542204450	11/08/2006	125.400,00	116.766,98	100,00	5,255	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	11/08/2036	337	18,000	1092	201	158	13071	1
RH1030420000002236	25/06/2008	3082000004542222957	18/08/2006	63.000,00	60.603,29	100,00	5,738	MENS	MHCA	0,500	ANUA	FRCV	25/08/2031	278	18,000	1708	366	35	38678	1
RH1030420000002237	25/06/2008	3082000004542245750	22/08/2006	100.000,00	97.448,86	100,00	6,043	MENS	EUIA	1,250	SEME	FRCV	22/08/2036	337	18,000	909	35	11	1439	3
RH1030420000002238	25/06/2008	3082000004542265253	07/09/2006	120.000,00	117.273,17	100,00	6,248	MENS	EUIA	1,750	SEME	FRCV	07/09/2036	338	18,000	2770	154	41	6377	13
RH1030420000002239	25/06/2008	3082000004542272952	25/08/2006	50.500,00	47.762,30	100,00	5,505	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	25/08/2026	219	18,000	2527	391	189	16057	7
RH1030420000002240	25/06/2008	3082000004542287959	22/09/2006	203.800,00	196.169,16	100,00	5,314	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	22/09/2036	338	18,000	2495	288	183	11164	17
RH1030420000002241	25/06/2008	3082000004542302660	11/08/2006	84.000,00	85.067,39	100,00	5,505	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	11/08/2036	337	18,000	964	21	69	3507	4
RH1030420000002242	25/06/2008	3082000004542303064	17/10/2006	44.400,00	41.465,85	100,00	5,605	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	17/10/2024	195	18,000	556	26	30	2963	4
RH1030420000002243	25/06/2008	3082000004542310159	31/10/2006	136.000,00	130.647,93	100,00	5,416	FMES	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	31/10/2041	400	18,000	2123	338	37	29676	1
RH1030420000002244	25/06/2008	3082000004542313855	26/10/2006	172.000,00	112.045,44	100,00	5,416	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	26/10/2036	340	18,000	1309	613	91	29138	1
RH1030420000002245	25/06/2008	3082000004542316561	23/06/2006	75.000,00	72.192,93	100,00	6,043	MENS	EUIA	1,250	SEME	FRCV	23/06/2031	277	18,000	531	218	124	2858	6
RH1030420000002246	25/06/2008	3082000004542345659	18/09/2006	50.000,00	48.634,85	100,00	5,664	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	18/09/2036	338	18,000	1153	22	112	233	4
RH1030420000002247	25/06/2008	3082000004542377563	31/08/2006	163.500,00	155.769,88	100,00	5,738	FMES	MHCA	0,500	ANUA	FRCV	31/12/2027	234	18,000	2012	322	180	199	16
RH1030420000002248	25/06/2008	3082000004542830857	18/10/2006	180.000,00	172.052,86	100,00	5,416	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	15/10/2028	243	18,000	2156	197	116	1732	4
RH1030420000002249	25/06/2008	3082000004542855360	29/01/2007	120.000,00	116.532,43	100,00	5,387	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	29/01/2032	283	18,000	402	402	180	37204	3
RH1030420000002250	25/06/2008	3082000004542870656	23/08/2006	90.151,82	86.680,53	100,00	5,255	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	24/08/2031	278	18,000	834	30	186	3444	3
RH1030420000002251	25/06/2008	3082000004542874252	08/09/2006	70.000,00	68.055,74	100,00	5,314	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	08/09/2036	338	18,000	1952	506	123	4452	6
RH1030420000002252	25/06/2008	3082000004543201455	13/09/2006	180.000,00	176.438,01	100,00	5,564	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	13/09/2041	398	18,000	545	44	85	3143	2
RH1030420000002253	25/06/2008	3082000004543239257	18/08/2006	155.000,00	149.898,26	100,00	6,643	MENS	EUIA	1,750	SEME	FRCV	18/08/2031	277	18,000	1849	181	95	11472	2
RH1030420000002254	25/06/2008	3082000004543271250	22/08/2006	120.000,00	113.071,83	100,00	5,255	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	22/08/2026	217	18,000	2258	1270	60	22551	15
RH1030420000002255	25/06/2008	3082000004543285667	13/09/2006	48.491,85	42.237,38	100,00	5,564	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	13/09/2026	218	18,000	1809	247	118	23856	1
RH1030420000002256	25/06/2008	3082000004543297756	21/08/2006	100.000,00	96.111,21	100,00	5,505	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	21/08/2031	277	18,000	690	690	154	50124	2
RH1030420000002257	25/06/2008	3082000004543416350	05/09/2006	184.800,00	178.612,84	100,00	5,314	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	05/09/2036	338	18,000	628	218	103	5489	1
RH1030420000002257																504	90	29	6457	4
RH1030420000002258	25/06/2008	3082000004543641559	30/08/2006	68.000,00	65.467,17	100,00	5,505	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	30/08/2026	218	18,000	1658	418	24	17879	7
RH1030420000002259	25/06/2008	3082000004543677258	29/08/2006	78.000,00	75.124,07	100,00	5,505	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	29/08/2031	278	18,000	1492	62	67	5324	3
RH1030420000002260	25/06/2008	3082000004543713459	11/08/2006	114.000,00	109.477,26	100,00	5,505	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	11/08/2031	277	18,000	1618	74	3	6770	3
RH1030420000002261	25/06/2008	3082000004543730750	05/09/2006	290.000,00	285.008,13	100,00	5,564	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	05/09/2036	338	18,000	1599	38	102	379	11
RH1030420000002262	25/06/2008	3082000004543756458	07/09/2006	144.000,00	136.389,12	100,00	5,498	MENS	EUIA	1,000	SEME	FRCV	07/09/2026	218	18,000	2533	1294	85	100073	2
RH1030420000002263	25/06/2008	3082000004543772257	18/09/2006	135.000,00	131.864,06	100,00	5,814	MENS	EUIA	1,250	ANUA	FRCV	25/09/2036	339	18,000	2050	158	85	12348	7
RH1030420000002264	25/06/2008	3082000004543801056	30/08/2006	160.000,00	137.706,93	100,00	5,736	MENS	MHCA	0,500	ANUA	FRCV	30/08/2021	158	18,000	131	24	176	1648	4
RH1030420000002265	25/06/2008	3082000004543967254	13/09/2006	74.000,00	67.111,86	100,00	5,862	MENS	MHCA	0,500	ANUA	FRCV	13/09/2016	98	18,000	1537	11	171	296	9
RH1030420000002266	25/06/2008	3082000004543973964	05/09/2006	70.000,00	64.760,06	100,00	5,314	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	05/09/2016	98	18,000	1652	104	62	9521	2
RH1030420000002267	25/06/2008	3082000004543984258	13/09/2006	120.000,00	115.652,81	100,00	5,814	MENS	EUIA	1,250	ANUA	FRCV	13/09/2031	278	18,000	1202	125	21	1504	6
RH1030420000002268	25/06/2008	3082000004544077963	02/10/2006	200.000,00	184.594,05	100,00	5,298	MENS	EUIA	0,600	ANUA	FRCV	02/10/2031	279	18,000	3346	2418	72	107345	1
RH1030420000002269	25/06/2008	3082000004544079256	29/08/2006	84.536,17	81.011,69	100,00	5,505	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	29/08/2031	278	18,000	465	465	197	18130	7
RH1030420000002270	25/06/2008	3082000004544087862	28/08/2006	70.000,00	67.896,09	100,00	5,505	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	28/08/2036	338	18,000	1458	280	212	9728	2
RH1030420000002271	25/06/2008	3082000004544127255	01/09/2006	86.000,00	83.558,37	100,00	5,814	MENS	EUIA	1,250	ANUA	FRCV	01/09/2036	338	18,000	1531	677	54	25628	9
RH1030420000002272	25/06/2008	3082000004544132560	23/08/2006	55.000,00	47.264,14	100,00	6,783	MENS	EUIA	1,000	SEME	FRCV	23/02/2024	187	18,000	1904	127	27	9993	3
RH1030420000002273	25/06/2008	3082000004544164066	24/08/2006	100.000,00	97.056,65	100,00	5,255	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	24/08/2036	337	18,000	1028	100	11	10458	2
RH1030420000002274	25/06/2008	3082000004544189158	21/09/2006	150.000,00	146.862,31	100,00	5,364	MENS	EUIA	0,600	ANUA	FRCV	21/09/2041	398	18,000	2091	689	33	28333	2
RH1030420000002275	25/06/2008	3082000004544204854	21/08/2006	180.000,00	144.304,97	100,00	5,505	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	21/08/2031	277	18,000	1560	778	151	28953	4
RH1030420000002276	25/06/2008	3082000004544225453	23/08/2006	105.000,00	56.024,43	100,00	5,505	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	23/08/2031	277	18,000	2540	411	187	29763	1
RH1030420000002277	25/06/2008	3082000004544432950	31/08/2006	142.000,00	138.379,22	100,00	5,505	FMES	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	31/08/2036	338	18,000	2037	28	117	3029	2
RH1030420000002277																1367	121	192	10522	4
RH1030420000002278	25/06/2008	3082000004544466858	29/11/2006	60.000,00	58.547,08	100,00	5,475	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	29/11/2036	341	18,000	1296	110	83	8175	2
RH1030420000002279	25/06/2008	3082000004544499652	07/09/2006	93.000,00	88.522,35	100,00	5,314	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	07/09/2036	338	18,000	1424	59	229	5313	1
RH1030420000002280	25/06/2008	3082000004544518055	01/03/2007	180.000,00	175.397,05	100,00	5,498	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	01/03/2032	284	18,000	2654	58	10	23037	6
RH1030420000002280																2654	58	12	23015	3
RH1030420000002281	25/06/2008	3082000004544525753	11/09/2006	88.000,00	84.641,92	100,00	5,414	MENS	EUIA	0,850	ANUA	FRCV	11/09/2031	278	18,000	3009	304	215	18670	1
RH1030420000002281																3020	305	55	19691	1
RH1030420000002282	25/06/2008	3082000004544540158	20/09/2006	131.500,00	123.310,29	100,00	5,862	MENS	MHCA	0,500	ANUA	FRCV	20/09/2024	154	18,000	1885	136	43	6961	5
RH1030420000002283	25/06/2008	3082000004544553755	18/09/2006	120.000,00	117.148,75	100,00	5,314	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	18/09/2041	398	18,000	2320	65	208	6615	1
RH1030420000002284	25/06/2008	3082000004544606751	22/08/2006	60.000,00	56.638,85	100,00	5,505	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	22/08/2026	217	18,000	1095	173	17	10572	1
RH1030420000002285	25/06/2008	3082000004544636958	22/08/2006	150.000,00	144.541,51	100,00	5,738	MENS	MHCA	0,500	ANUA	FRCV	05/09/2031	278	18,000	421	486	4	13627	7
RH1030420000002285																421	486	4	18804/R	2
RH1030420000002286	25/06/2008	3082000004544729256	05/10/2006	390.000,00	381.598,86	100,00	5,416	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	05/09/2027	230	18,000	920	108	86	4147	2
RH1030420000002287	25/06/2008	3082000004544753454	07/09/2006	60.000,00	55.066,70	100,00	5,564	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	07/09/2021	158	18,000	2062	286	45	17583	2
RH1030420000002288	25/06/2008	3082000004544759862	06/09/2006	58.000,00	55.498,30	100,00	5,564	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	06/09/2036	338	18,000	1340	125	28	13274	6
RH1030420000002289	25/06/2008	3082000004544791454	31/08/2006	102.500,00	100.291,79	100,00	6,293	FMES	EUIA	1,500	SEME	FRCV	31/08/2041	398	18,000	2182	838	221	36852	9
RH1030420000002290	25/06/2008	3082000004544824067	29/08/2006	126.000,00	122.611,93	100,00	5,256	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	29/08/2036	338	18,000	2733	898	136	65072	3
RH1030420000002291	25/06/2008	3082000004544838067	31/08/2006	110.000,00	105.994,49	100,00	5,605	FMES	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	31/08/2031	278	18,000	1755	44	176	1573	7
RH1030420000002292	25/06/2008	3082000004544853065	08/09/2006	400.000,00	384.139,46	100,00	5,314	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	08/09/2031	278	18,000	2445	308	5	22243	1
RH1030420000002292																2600	423	129	22393	1
RH1030420000002293	25/06/2008	3082000004544872353	30/08/2006	78.000,00	74.241,55	100,00	6,005	MENS	EUIA	1,500	ANUA	FRCV	30/08/2026	218	18,000	855	104	57	8030	1
RH1030420000002294	25/06/2008	3082000004545130064	28/08/2006	45.000,00	41.972,84	100,00	5,765	MENS	EUIA	1,250	ANUA	FRCV	28/08/2023	182	18,000	1627	214	108	21077	3
RH1030420000002295	25/06/2008	3082000004545234365	31/08/2006	60.000,00	58.365,27	100,00	6,505	FMES	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	31/08/2036	338	18,000	285	4	80	446	3
RH1030420000002296	25/06/2008	3082000004545286652	12/09/2006	133.000,00	128.084,09	100,00	5,564	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	12/09/2031	278	18,000	2051	91	18	26	15
RH1030420000002297	25/06/2008	3082000004545334551	24/08/2006	87.400,00	85.246,80	100,00	6,290	MENS	EUIA	1,500	SEME	FRCV	24/08/2036	337	18,000	2464	1009	1	20562	10
RH1030420000002298	25/06/2008	3082000004545344253	25/08/2006	90.302,00	86.085,56	100,00	5,255	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	25/08/2026	218	18,000	2111	53	16	2321	9
RH1030420000002299	25/06/2008	3082000004545441352	08/08/2006	150.000,00	143.828,53	100,00	5,314	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	08/09/2030	266	18,000	58	8	175	1158	1
RH1030420000002300	25/06/2008	3082000004545523351	14/09/2006	250.000,00	240.736,26	100,00	5,564	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	14/09/2031	278	18,000	809	14	224	1411	1
RH1030420000002301	25/06/2008	3082000004545541056	29/08/2006	60.000,00	55.149,67	100,00	5,755	MENS	EUIA	1,250	ANUA	FRCV	29/08/2021	158	18,000	2392	151	202	8389	3
RH1030420000002302	25/06/2008	3082000004545583454	31/08/2006	150.000,00	144.304,97	100,00	5,505	FMES	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	31/08/2031	278	18,000	338	186	139	20062	6
RH1030420000002302																848	306	172	17684/31	2
RH1030420000002303	25/06/2008	3082000004545594853	13/09/2006	111.000,00	108.145,63	100,00	5,488	MENS	EUIA	1,000	SEME	FRCV	13/09/2036	338	18,000	1489	111	191	9683	4
RH1030420000002304	25/06/2008	3082000004545608558	07/09/2006	118.000,00	113.150,38	100,00	5,314	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	07/09/2030	266	18,000	2274	76	28	2505	1
RH1030420000002305	25/06/2008	3082000004545614853	06/09/2006	50.000,00	47.338,46	100,00	5,564	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	06/09/2026	218	18,000	1888	202	81	16925	4
RH1030420000002306	25/06/2008	3082000004545629455	07/09/2006	72.000,00	68.222,92	100,00	5,314	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	07/09/2026	218	18,000	2797	275	166	17912	3
RH1030420000002307	25/06/2008	3082000004545691352	11/10/2006	154.000,00	149.993,08	100,00	5,416	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	11/10/2036	339	18,000	2177	101	186	7880	1
RH1030420000002308	25/06/2008	3082000004545935159	31/08/2006	62.000,00	58.923,34	100,00	6,293	FMES	EUIA	1,500	SEME	FRCV	31/08/2031	278	18,000	694	130	105	3526	5
RH1030420000002309	25/06/2008	3082000004545957659	01/09/2006	110.000,00	105.950,29	100,00	5,496	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	01/09/2031	278	18,000	1049	147	68	20217	3
RH1030420000002310	25/06/2008	3082000004546148954	11/09/2006	66.000,00	62.391,79	100,00	5,314	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	11/09/2026	218	18,000	1549	590	47	39968	7
RH1030420000002311	25/06/2008	3082000004546184351	12/09/2006	106.000,00	103.956,14	100,00	5,564	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	12/09/2041	398	18,000	908	83	126	9705	4
RH1030420000002312	25/06/2008	3082000004546188550	15/09/2006	130.000,00	126.606,06	100,00	6,248	MENS	EUIA	0,750	SEME	FRCV	15/09/2036	338	18,000	1273	479	91	38196	3
RH1030420000002313	25/06/2008	3082000004546198953	29/08/2006	46.000,00	41.445,21	100,00	6,505	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	25/08/2021	158	18,000	890	273	98	8339	6
RH1030420000002314	25/06/2008	3082000004546225253	20/09/2006	118.000,00	115.692,80	100,00	6,498	MENS	EUIA	1,000	SEME	FRCV	20/09/2041	398	18,000	2320	65	217	6618	1
RH1030420000002315	25/06/2008	3082000004546410459	08/09/2006	80.000,00	76.561,58	100,00	6,498	MENS	EUIA	1,000	SEME	FRCV	04/09/2028	242	18,000	99	99	164	6056	6
RH1030420000002316	25/06/2008	3082000004546412752	07/06/2006	213.500,00	194.710,18	100,00	5,564	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	07/04/2033	297	18,000	2406	278	110	17989	1
RH1030420000002316																2408	278	105	17988	1
RH1030420000002317	25/06/2008	3082000004546496454	15/08/2006	108.000,00	102.754,99	100,00	6,248	MENS	EUIA	1,750	SEME	FRCV	15/09/2026	218	18,000	287	123	138	11738	7
RH1030420000002318	25/06/2008	3082000004546530454	12/09/2006	50.000,00	45.906,85	100,00	5,564	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	12/09/2021	158	18,000	585	13	145	1510	1
RH1030420000002319	25/06/2008	3082000004548003351	31/08/2006	80.000,00	77.939,90	100,00	6,783	FMES	EUIA	1,000	SEME	FRCV	31/08/2036	338	18,000	1715	352	195	24565	3
RH1030420000002319																1715	352	149	24522	3
RH1030420000002320	25/06/2008	3082000004548128059	27/09/2006	109.400,00	106.621,23	100,00	5,564	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	27/09/2036	339	18,000	1941	367	99	2484	7
RH1030420000002321	25/06/2008	3082000004548161563	19/09/2006	342.400,00	274.872,14	100,00	5,498	MENS	EUIA	1,000	SEME	FRCV	19/09/2031	278	18,000	3425	375	108	16013	1
RH1030420000002322	25/06/2008	3082000004548175456	20/10/2006	147.000,00	143.229,76	100,00	5,416	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	20/10/2036	339	18,000	1309	613	92	29136	1
RH1030420000002323	25/06/2008	3082000004548184151	04/09/2006	127.440,00	120.494,44	100,00	5,314	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	04/09/2026	218	18,000	1007	17	118	1372	2
RH1030420000002324	25/06/2008	3082000004548184458	01/09/2006	100.000,00	92.793,12	100,00	5,556	MENS	EUIA	1,100	SEME	FRCV	01/09/2026	218	18,000	1280	342	198	24142	6
RH1030420000002325	25/06/2008	3082000004548197262	05/09/2006	70.868,88	65.216,19	100,00	5,714	MENS	EUIA	1,150	ANUA	FRCV	05/09/2021	158	18,000	1718	133	63	8790	2
RH1030420000002326	25/06/2008	3082000004548379764	31/08/2006	54.000,00	64.904,63	100,00	6,505	FMES	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	31/08/2026	218	18,000	1580	35	114	2705	2
RH1030420000002327	25/06/2008	3082000004548398551	28/06/2006	81.000,00	76.461,44	100,00	5,738	MENS	MHCA	0,600	ANUA	FRCV	24/01/2026	211	18,000	1841	309	144	19696	2
RH1030420000002327																665	120	95	15001	5
RH1030420000002328	25/06/2008	3082000004548526351	14/09/2006	60.000,00	58.350,85	100,00	5,314	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	14/09/2036	338	18,000	394	79	138	11129	2
RH1030420000002329	25/06/2008	3082000004548552367	06/09/2006	120.000,00	116.758,63	100,00	5,564	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	06/09/2036	338	18,000	2027	54	189	4400	4
RH1030420000002330	25/06/2008	3082000004548558255	07/09/2006	67.000,00	65.170,27	100,00	5,564	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	07/09/2035	326	18,000	1283	238	17	32102	6
RH1030420000002331	25/06/2008	3082000004548577958	05/09/2006	238.300,00	176.638,13	100,00	5,314	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	05/04/2024	189	18,000	2792	92	26	4311	2
RH1030420000002331																2792	92	31	4312	2
RH1030420000002332	25/06/2008	3082000004548594151	05/10/2006	87.000,00	84.731,31	100,00	5,416	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	05/10/2036	339	18,000	1473	106	104	9287	1
RH1030420000002333	25/06/2008	3082000004548603358	07/09/2006	102.172,00	98.417,60	100,00	5,664	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	07/09/2031	278	18,000	2704	769	55	49012	1
RH1030420000002334	25/06/2008	3082000004549014357	02/10/2006	67.600,00	76.726,14	100,00	5,416	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	02/10/2026	219	18,000	1044	141	181	5864	5
RH1030420000002335	25/06/2008	3082000004549030759	20/08/2006	47.000,00	43.152,47	100,00	5,564	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	20/08/2021	158	18,000	1534	105	90	6652	1
RH1030420000002336	25/06/2008	3082000004549031553	18/09/2006	126.149,05	121.621,64	100,00	5,314	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	15/09/2027	230	18,000	1960	86	72	7428	3
RH1030420000002337	25/06/2008	3082000004549062851	07/09/2006	85.000,00	81.850,37	100,00	5,564	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	07/09/2031	278	18,000	540	138	34	11703	3
RH1030420000002338	25/06/2008	3082000004549430959	14/09/2006	108.000,00	105.746,52	100,00	5,314	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	14/09/2041	398	18,000	2522	371	1	8339	3
RH1030420000002339	25/06/2008	3082000004549436255	14/09/2006	75.000,00	72.254,45	100,00	5,338	MENS	EUIA	0,900	SEME	FRCV	14/09/2031	278	18,000	898	304	149	30696	7
RH1030420000002340	25/06/2008	3082000004549458458	12/09/2006	250.000,00	240.736,26	100,00	5,564	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	12/09/2031	278	18,000	465	96	67	12050	4
RH1030420000002341	25/06/2008	3082000004549484055	21/09/2006	106.000,00	102.072,20	100,00	5,564	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	21/09/2031	278	18,000	454	42	137	3569	7
RH1030420000002342	25/06/2008	3082000004549530659	03/10/2006	62.000,00	60.643,96	100,00	5,899	MENS	EUIA	1,250	SEME	FRCV	03/10/2036	339	18,000	2004	24	71	861	3
RH1030420000002343	25/06/2008	3082000004549531360	07/09/2006	96.000,00	93.588,45	100,00	5,664	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	07/09/2036	338	18,000	661	75	139	2024	6
RH1030420000002344	25/06/2008	3082000004550080750	21/09/2006	60.000,00	58.446,61	100,00	5,664	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	21/09/2036	338	18,000	1667	43	210	4464	1
RH1030420000002345	25/06/2008	3082000004550114450	19/09/2006	105.000,00	102.238,09	100,00	5,564	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	19/09/2036	338	18,000	2312	62	197	8287	1
RH1030420000002346	25/06/2008	3082000004550149050	31/10/2006	180.000,00	176.694,26	100,00	5,418	FMES	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	31/10/2041	400	18,000	1917	52	95	5069	2
RH1030420000002347	25/06/2008	3082000004550164059	08/08/2006	60.000,00	55.130,89	100,00	5,664	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	08/08/2021	158	18,000	1832	325	38	35901	6
RH1030420000002348	25/06/2008	3082000004550319554	08/08/2006	196.400,00	126.627,85	100,00	5,564	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	08/03/2022	164	18,000	2402	704	35	6218	7
RH1030420000002349	25/06/2008	3082000004550480358	15/09/2006	70.000,00	66.279,90	100,00	5,498	MENS	EUIA	1,000	SEME	FRCV	15/09/2026	218	18,000	644	884	132	26447	10
RH1030420000002350	25/06/2008	3082000004550631059	07/11/2006	98.800,00	96.680,79	100,00	5,987	MENS	MHCA	0,500	SEME	FRCV	07/11/2036	340	18,000	1623	217	208	10255	4
RH1030420000002351	25/06/2008	3082000004550606857	28/09/2006	326.000,00	319.238,30	100,00	5,214	MENS	EUIA	0,550	ANUA	FRCV	28/09/2036	339	18,000	2252	375	109	23621	1
RH1030420000002352	25/06/2008	3082000004550662953	27/09/2006	256.000,00	249.266,27	100,00	5,314	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	27/09/2025	209	18,000	422	10	172	604	4
RH1030420000002353	25/06/2008	3082000004550664852	25/10/2006	115.000,00	111.905,67	100,00	5,666	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	25/10/2035	328	18,000	1792	47	210	3135	5
RH1030420000002354	25/06/2008	3082000004550729053	22/09/2006	100.000,00	96.356,33	100,00	5,862	MENS	MHCA	0,600	ANUA	FRCV	22/09/2031	278	18,000	2677	1035	4	61020	3
RH1030420000002354																2676	1036	187	60992	3
RH1030420000002355	25/06/2008	3082000004550834750	04/09/2006	165.000,00	132.586,67	100,00	5,314	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	04/09/2036	338	18,000	406	70	194	130	4
RH1030420000002356	25/06/2008	3082000004550878153	14/09/2006	44.000,00	45.468,89	100,00	5,564	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	14/09/2026	218	18,000	248	56	149	4782	4
RH1030420000002357	25/06/2008	3082000004551169651	06/09/2006	65.280,00	63.544,68	100,00	5,564	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	06/09/2036	338	18,000	2084	364	154	10122	10

343

TIMBRE DEL ESTADO

12/2007

8Q4546434

NOTARIA DE D. ROBERTO PAREJO GAMIR · MADRID

RELACION DE PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS Y CERTIFICADOS DE TRANSMISIÓN DE HIPOTECA EMITIDOS PARA
LA CONSTITUCIÓN DEL FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS: RURAL HIPOTECARIO X FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS
POR CAJA RURAL DEL MEDITERRÁNEO, RURALCAJA, S.C.C.

FECHA DE EMISIÓN : 25/06/2008

NUMERO CERTIFICADO (1)	FECHA EMISIÓN (2)	PRÉSTAMO HIPOTECARIO (3)	FECHA ESCRITURA (4)	CAPITAL INICIAL (5)	CAPITAL VIVO (6)	% CERT. (7)	TIPO DE INTERES (8)	(9)	(10)	(11)	(12)	ÚLTIMA AMORT (13)	FECHA VENCTO. (14)	PLZ (15)	% INT DEMORA (16)	TOMO (17)	LIBRO (18)	FOLIO (19)	NUM. FINCA (20)	NUMER INSC. (21)
RH1030820000002358	25/06/2008	3082000004551347354	02/10/2006	100.000,00	97.218,75	100,00	5,416	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	02/10/2036	339	18,000	2421	514	121	23536	1
RH1030820000002359	25/06/2008	3082000004551475652	23/10/2006	120.000,00	115.815,71	100,00	5,666	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	23/10/2031	279	18,000	2102	73	54	72	3
RH1030820000002360	25/06/2008	3082000004551584156	17/11/2006	120.000,00	114.058,36	100,00	5,475	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	17/11/2026	220	18,000	1071	270	77	26876	5
RH1030820000002361	25/06/2008	3082000004552096853	31/10/2006	300.000,00	296.385,44	100,00	5,416	FMES	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	31/10/2031	280	18,000	315	45	131	6262	3
RH1030820000002362	25/06/2008	3082000004552186357	29/09/2006	88.900,00	84.526,91	100,00	6,064	MENS	EUIA	1,500	ANUA	FRCV	29/09/2026	219	18,000	613	131	176	14059	1
RH1030820000002363	25/06/2008	3082000004552334858	13/09/2006	120.000,00	117.310,17	100,00	6,998	MENS	EUIA	1,500	SEME	FRCV	13/09/2036	338	18,000	1720	448	121	47060	2
RH1030820000002364	25/06/2008	3082000004552343750	19/08/2006	165.000,00	160.766,91	100,00	5,458	MENS	EUIA	1,000	SEME	FRCV	15/09/2036	334	18,000	2172	38	19	3287	1
RH1030820000002365	25/06/2008	3082000004552462253	15/08/2006	110.000,00	106.992,47	100,00	5,314	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	15/08/2036	338	18,000	1536	160	76	6510	4
RH1030820000002366	25/06/2008	3082000004552578751	06/10/2006	75.000,00	73.128,63	100,00	5,646	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	06/10/2036	339	18,000	1860	848	41	64297	3
RH1030820000002367	25/06/2008	3082000004552822367	20/09/2006	132.000,00	128.147,66	100,00	5,564	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	20/06/2034	311	18,000	115	6	161	1186	4
RH1030820000002368	25/06/2008	3082000004553054554	15/09/2006	60.000,00	51.447,82	100,00	5,314	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	15/09/2016	94	18,000	1223	20	122	1555	1
RH1030820000002368																1223	20	108	1549/5	1
RH1030820000002369	25/06/2008	3082000004553081665	08/09/2006	144.000,00	143.932,34	100,00	6,314	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	08/09/2036	336	18,000	2249	94	75	1716	4
RH1030820000002370	25/06/2008	3082000004553147652	28/08/2006	160.000,00	152.271,41	100,00	5,564	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	28/08/2026	219	18,000	3545	319	20	19060	4
RH1030820000002371	25/06/2008	3082000004553164155	19/08/2006	103.000,00	100.333,34	100,00	6,664	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	19/08/2036	338	18,000	1407	299	64	34891	4
RH1030820000002372	25/06/2008	3082000004553204852	14/09/2006	80.500,00	78.165,26	100,00	5,564	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	14/09/2026	218	18,000	1226	362	154	26202	2
RH1030820000002373	25/06/2008	3082000004553209451	22/09/2006	120.000,00	115.767,98	100,00	6,498	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	22/09/2031	278	18,000	1466	176	147	19646	2
RH1030820000002374	25/06/2008	3082000004553246665	29/09/2006	169.000,00	162.110,11	100,00	5,564	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	29/09/2031	279	18,000	1379	112	182	14106	1
RH1030820000002374																1379	112	202	14100/5	1
RH1030820000002375	25/06/2008	3082000004553263967	15/09/2006	90.500,00	88.667,48	100,00	5,314	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	15/11/2040	388	18,000	1223	120	118	1554	1
RH1030820000002376	25/06/2008	3082000004553275959	19/09/2006	130.000,00	126.680,81	100,00	5,564	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	19/09/2036	338	18,000	1193	934	83	63023	3
RH1030820000002377	25/06/2008	3082000004553296454	14/09/2006	150.000,00	145.830,76	100,00	5,314	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	14/09/2036	338	18,000	710	710	27	44850	2
RH1030820000002378	25/06/2008	3082000004553284052	21/09/2006	120.000,00	115.690,90	100,00	6,075	MENS	MHCA	0,250	SEME	FRCV	21/09/2031	278	18,000	1828	242	216	15094	7
RH1030820000002379	25/06/2008	3082000004553380454	14/09/2006	116.800,00	114.079,47	100,00	5,842	MENS	MHCA	0,500	ANUA	FRCV	14/09/2036	338	18,000	2904	141	1	5586	7
RH1030820000002380	25/06/2008	3082000004553593551	27/08/2006	94.400,00	87.783,78	100,00	5,814	MENS	EUIA	1,250	ANUA	FRCV	27/08/2022	171	18,000	3383	263	48	12373	3
RH1030820000002381	25/06/2008	3082000004553691850	20/08/2006	85.765,00	82.586,96	100,00	5,564	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	20/08/2031	278	18,000	1425	229	83	23093	4
RH1030820000002382	25/06/2008	3082000004553749450	14/09/2006	45.000,00	43.836,40	100,00	5,564	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	14/09/2036	338	18,000	2297	37	15	6369	6
RH1030820000002383	25/06/2008	3082000004553837364	20/10/2006	150.000,00	142.291,74	100,00	6,416	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	20/10/2026	219	18,000	1309	513	104	29140	1
RH1030820000002384	25/06/2008	3082000004553859959	03/10/2006	123.000,00	119.075,33	100,00	6,848	MENS	EUIA	1,500	SEME	FRCV	03/10/2031	279	18,000	1552	281	104	5950	6
RH1030820000002385	25/06/2008	3082000004553875364	25/08/2006	113.600,00	110.480,97	100,00	5,314	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	25/08/2036	339	18,000	2599	614	30	60260	1
RH1030820000002386	25/06/2008	3082000004554049652	19/09/2006	90.000,00	86.784,22	100,00	5,743	MENS	EUIA	1,250	ANUA	FRCV	19/09/2031	278	18,000	692	333	130	20137	6
RH1030820000002387	25/06/2008	3082000004554219552	14/09/2006	51.751,14	48.996,41	100,00	5,664	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	14/09/2026	218	18,000	1648	61	85	8149	2
RH1030820000002388	25/06/2008	3082000004554300065	05/10/2006	130.000,00	122.545,54	100,00	5,419	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	05/10/2021	159	18,000	641	106	129	381	11
RH1030820000002389	25/06/2008	3082000004554336158	24/09/2006	150.000,00	146.126,65	100,00	5,314	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	24/09/2036	339	18,000	894	31	37	2951	2
RH1030820000002390	25/06/2008	3082000004554357451	14/09/2006	138.500,00	134.750,42	100,00	5,314	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	14/09/2036	338	18,000	2303	379	131	31166	1
RH1030820000002391	25/06/2008	3082000004554410458	14/08/2006	46.000,00	42.234,37	100,00	5,564	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	14/08/2021	158	18,000	2019	327	176	8530	5
RH1030820000002392	25/06/2008	3082000004554457756	15/09/2006	144.000,00	138.951,42	100,00	5,214	MENS	EUIA	0,650	ANUA	FRCV	15/09/2036	338	18,000	2658	394	62	21574	4
RH1030820000002393	25/06/2008	3082000004554462063	25/09/2006	90.000,00	87.508,09	100,00	5,314	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	25/09/2036	339	18,000	2630	931	185	42798	6
RH1030820000002394	25/06/2008	3082000004554502753	21/09/2006	158.000,00	154.817,88	100,00	5,564	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	21/09/2036	334	18,000	846	53	6	3060	8
RH1030820000002395	25/06/2008	3082000004554571754	19/09/2006	138.000,00	134.272,28	100,00	5,564	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	19/09/2036	334	18,000	1749	285	64	27480	4
RH1030820000002396	25/06/2008	3082000004554844858	31/10/2006	191.400,00	187.949,13	100,00	5,416	FMES	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	31/10/2041	400	18,000	1309	613	84	29130	1
RH1030820000002397	25/06/2008	3082000004554796565	18/09/2006	135.000,00	132.254,84	100,00	5,314	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	18/09/2041	398	18,000	591	591	164	65701	4
RH1030820000002397																591	591	55	65633/22	2
RH1030820000002398	25/06/2008	3082000004554787458	25/09/2006	60.000,00	58.350,85	100,00	6,314	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	25/09/2036	339	18,000	1569	96	165	6160	2
RH1030820000002399	25/06/2008	3082000004554844755	02/10/2006	140.000,00	130.224,24	100,00	5,889	MENS	MHCA	0,250	SEME	FRCV	02/10/2022	171	18,000	2129	51	1	4357	3
RH1030820000002400	25/06/2008	3082000004554845257	25/08/2006	48.000,00	46.736,84	100,00	5,498	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	25/08/2036	339	18,000	918	189	170	8097	8
RH1030820000002401	25/06/2008	3082000004554867251	21/09/2006	89.000,00	86.676,54	100,00	5,314	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	21/09/2036	338	18,000	602	225	90	14683	6
RH1030820000002402	25/06/2008	3082000004554875155	04/10/2006	72.000,00	68.362,17	100,00	5,668	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	04/10/2026	219	18,000	1845	60	21	3448	2
RH1030820000002403	25/06/2008	3082000004554875353	21/09/2006	120.000,00	116.893,20	100,00	5,564	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	21/09/2036	334	18,000	1576	373	164	617N	6
RH1030820000002404	25/06/2008	3082000004554897050	14/09/2006	83.000,00	76.732,61	100,00	6,162	MENS	MHCA	0,500	ANUA	FRCV	14/09/2021	156	18,000	2255	690	19	34981	3
RH1030820000002404																2256	690	24	34692/5	1
RH1030820000002405	25/06/2008	3082000004554928554	21/09/2006	210.000,00	204.476,36	100,00	5,564	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	21/09/2036	338	18,000	2123	256	184	21091	5
RH1030820000002406	25/06/2008	3082000004554953061	25/10/2006	83.489,00	81.371,10	100,00	6,416	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	25/10/2036	340	18,000	1798	67	54	4738	1
RH1030820000002407	25/06/2008	3082000004554959064	02/10/2006	187.000,00	159.447,82	100,00	6,457	MENS	MHCA	0,000	ANUA	FRCV	02/07/2028	240	18,000	1665	112	110	7420	4
RH1030820000002407																1381	30	236	36474/1	2
RH1030820000002408	25/06/2008	3082000004554963156	19/09/2006	150.000,00	145.846,85	100,00	5,314	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	19/09/2036	338	18,000	2014	1470	60	83104	1
RH1030820000002409	25/06/2008	3082000004554993453	25/08/2006	72.500,00	70.837,76	100,00	5,743	MENS	EUIA	1,250	SEME	FRCV	25/08/2036	339	18,000	564	319	175	29913	3
RH1030820000002410	25/06/2008	3082000004555000153	13/09/2006	115.000,00	111.740,23	100,00	6,664	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	13/09/2035	326	18,000	506	4	125	925	1
RH1030820000002411	25/06/2008	3082000004555005055	15/09/2006	64.000,00	60.037,32	100,00	5,314	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	15/09/2024	194	18,000	2519	784	224	13057	10
RH1030820000002412	25/06/2008	3082000004555020256	29/08/2006	218.000,00	124.270,61	100,00	5,564	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	29/12/2035	330	18,000	2020	233	217	17983	2
RH1030820000002413	25/06/2008	3082000004555023458	09/10/2006	87.000,00	84.476,18	100,00	5,416	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	09/10/2036	339	18,000	2314	281	156	21172	3
RH1030820000002414	25/06/2008	3082000004555029257	20/10/2006	183.600,00	178.875,23	100,00	6,418	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	20/10/2036	340	18,000	723	65	18	5484	1
RH1030820000002415	25/06/2008	3082000004555059452	05/10/2006	175.000,00	172.560,44	100,00	5,416	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	05/07/2036	336	18,000	2367	324	13	4418	3
RH1030820000002416	25/06/2008	3082000004555301656	21/09/2006	210.000,00	204.476,36	100,00	5,564	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	21/09/2036	338	18,000	458	2583	7	14157	11
RH1030820000002417	25/06/2008	3082000004555312059	27/09/2006	144.000,00	136.576,84	100,00	5,748	MENS	EUIA	1,250	SEME	FRCV	27/09/2026	219	18,000	772	21	55	1742	1
RH1030820000002418	25/06/2008	3082000004555334657	15/09/2006	83.620,12	76.774,83	100,00	5,564	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	15/09/2021	154	18,000	2260	175	210	13114	5
RH1030820000002419	25/06/2008	3082000004555367360	18/09/2006	120.000,00	113.672,13	100,00	5,564	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	18/09/2026	218	18,000	1149	294	147	21416	3
RH1030820000002420	25/06/2008	3082000004555413658	19/10/2006	235.000,00	226.802,45	100,00	5,416	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	19/10/2031	279	18,000	2340	789	162	67642	1
RH1030820000002421	25/06/2008	3082000004555456650	21/09/2006	162.500,00	169.504,60	100,00	5,564	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	21/09/2041	398	18,000	683	289	70	2415	9
RH1030820000002422	25/06/2008	3082000004555508852	31/10/2006	120.000,00	115.848,42	100,00	5,416	FMES	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	31/10/2031	280	18,000	1550	128	5	6568	1
RH1030820000002423	25/06/2008	3082000004555593163	28/09/2006	160.000,00	139.910,52	100,00	5,564	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	28/09/2031	279	18,000	2823	1088	7	23264	5
RH1030820000002424	25/06/2008	3082000004555654054	02/10/2006	72.592,58	70.844,86	100,00	5,957	MENS	MHCA	0,500	ANUA	FRCV	02/10/2036	339	18,000	1185	109	208	11722	1
RH1030820000002425	25/06/2008	3082000004555667255	19/09/2006	200.000,00	194.739,40	100,00	5,564	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	19/09/2036	338	18,000	2001	345	161	29197	2
RH1030820000002426	25/06/2008	3082000004555692153	26/09/2006	83.000,00	76.978,54	100,00	5,314	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	26/09/2022	171	18,000	2135	286	22	19360	4
RH1030820000002427	25/06/2008	3082000004555706563	22/09/2006	90.000,00	87.843,88	100,00	6,125	MENS	MHCA	0,600	SEME	FRCV	22/09/2036	338	18,000	2625	25	155	1831	2
RH1030820000002428	25/06/2008	3082000004555409054	21/09/2006	84.000,00	81.036,65	100,00	5,612	MENS	MHCA	0,250	ANUA	FRCV	28/09/2031	279	18,000	2046	344	169	20254	6
RH1030820000002429	25/06/2008	3082000004555427650	27/09/2006	128.000,00	123.677,49	100,00	5,564	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	27/09/2041	399	18,000	1859	109	230	5597	9
RH1030820000002430	25/06/2008	3082000004556065656	05/10/2006	230.000,00	223.560,59	100,00	5,666	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	05/10/2034	315	18,000	1842	330	170	24829	4
RH1030820000002430																1793	314	120	24623	6
RH1030820000002431	25/06/2008	3082000004556122754	19/08/2006	107.000,00	103.011,01	100,00	5,314	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	19/08/2031	278	18,000	430	183	178	11515	3
RH1030820000002432	25/06/2008	3082000004556170654	21/09/2006	91.700,00	89.288,09	100,00	5,564	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	21/09/2036	338	18,000	341	67	129	6202	3
RH1030820000002433	25/06/2008	3082000004556203063	27/09/2006	160.000,00	146.164,88	100,00	5,464	MENS	EUIA	0,800	ANUA	FRCV	27/09/2036	339	18,000	864	864	166	26650	2
RH1030820000002434	25/06/2008	3082000004556257758	03/10/2006	90.000,00	87.044,37	100,00	5,957	MENS	MHCA	0,500	ANUA	FRCV	03/10/2031	279	18,000	823	84	52	6467	6
RH1030820000002435	25/06/2008	3082000004556267856	22/09/2006	126.000,00	122.686,84	100,00	5,564	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	22/09/2036	338	18,000	1472	965	219	36276	9
RH1030820000002436	25/06/2008	3082000004556268567	26/09/2006	66.000,00	45.713,74	100,00	5,314	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	26/09/2031	279	18,000	636	56	202	5150	2
RH1030820000002437	25/06/2008	3082000004556274753	25/09/2006	71.000,00	65.278,07	100,00	6,064	MENS	EUIA	1,500	ANUA	FRCV	25/09/2021	159	18,000	1620	144	95	13763	2
RH1030820000002438	25/06/2008	3082000004556538652	26/09/2006	132.600,00	129.171,67	100,00	5,564	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	26/09/2036	339	18,000	680	103	162	7444	2
RH1030820000002439	25/06/2008	3082000004556544057	02/11/2006	170.000,00	165.737,52	100,00	5,475	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	02/11/2036	340	18,000	1125	694	26	41554	9
RH1030820000002440	25/06/2008	3082000004556552158	21/09/2006	60.000,00	55.159,73	100,00	5,814	MENS	EUIA	1,250	ANUA	FRCV	21/09/2021	158	18,000	1152	190	122	10590	3
RH1030820000002441	25/06/2008	3082000004556552960	04/10/2006	142.000,00	138.314,52	100,00	5,686	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	04/10/2036	339	18,000	1534	97	70	7852	2
RH1030820000002442	25/06/2008	3082000004556604157	25/09/2006	90.000,00	93.730,66	100,00	5,564	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	25/09/2031	279	18,000	1749	458	74	47196	3
RH1030820000002443	25/06/2008	3082000004556606152	03/10/2006	163.000,00	157.058,82	100,00	5,666	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	03/10/2031	279	18,000	2349	121	210	1897	3
RH1030820000002444	25/06/2008	3082000004556649152	27/09/2006	78.000,00	71.915,29	100,00	5,564	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	12/10/2021	159	18,000	2466	81	166	6563	1
RH1030820000002445	25/06/2008	3082000004556683052	26/10/2006	102.800,00	99.385,67	100,00	5,668	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	26/10/2031	280	18,000	1013	34	201	3268	1
RH1030820000002446	25/06/2008	3082000004556716852	04/10/2006	220.000,00	212.004,98	100,00	5,466	MENS	EUIA	0,800	ANUA	FRCV	04/10/2031	279	18,000	2868	1123	131	57079	3
RH1030820000002447	25/06/2008	3082000004556915157	11/10/2006	89.636,84	86.725,43	100,00	6,166	MENS	EUIA	1,500	ANUA	FRCV	11/10/2031	279	18,000	954	63	13	5801	3
RH1030820000002448	25/06/2008	3082000004556993351	26/09/2006	136.000,00	130.328,80	100,00	5,564	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	26/09/2031	279	18,000	2052	482	80	37964	1
RH1030820000002449	25/06/2008	3082000004557019157	28/09/2006	130.500,00	126.565,24	100,00	6,314	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	28/09/2026	219	18,000	84	2	182	225	3
RH1030820000002450	25/06/2008	3082000004557047663	04/10/2006	230.000,00	223.663,56	100,00	6,416	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	15/10/2035	327	18,000	1326	616	206	41837	1
RH1030820000002451	25/06/2008	3082000004557069558	10/10/2006	168.000,00	164.927,63	100,00	5,666	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	10/10/2041	399	18,000	1742	131	214	6346	1
RH1030820000002452	25/06/2008	3082000004557078450	03/10/2006	47.000,00	44.462,50	100,00	5,666	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	03/01/2026	210	18,000	196	31	114	6228	1
RH1030820000002453	25/06/2008	3082000004557084454	05/10/2006	175.000,00	170.122,66	100,00	5,349	MENS	EUIA	1,000	SEME	FRCV	05/10/2034	315	18,000	2119	1004	9	72076	3
RH1030820000002453																971	47	115	41939	2
RH1030820000002453																971	47	109	4197	3
RH1030820000002454	25/06/2008	3082000004557122367	10/10/2006	122.000,00	118.818,67	100,00	5,416	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	10/10/2036	339	18,000	1284	32	78	2454	2
RH1030820000002455	25/06/2008	3082000004557157858	27/09/2006	60.000,00	56.873,02	100,00	6,314	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	27/09/2026	219	18,000	395	126	213	13183	10
RH1030820000002456	25/06/2008	3082000004557193952	27/09/2006	144.000,00	140.218,99	100,00	5,314	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	27/09/2036	339	18,000	1326	618	190	41021	1
RH1030820000002457	25/06/2008	3082000004557196759	26/09/2006	51.600,00	47.484,54	100,00	5,564	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	26/09/2021	159	18,000	1892	62	50	5316	4
RH1030820000002458	25/06/2008	3082000004557345651	29/09/2006	60.000,00	58.621,42	100,00	6,064	MENS	EUIA	1,500	ANUA	FRCV	29/09/2036	339	18,000	1164	313	34	23933	6
RH1030820000002459	25/06/2008	3082000004557422965	29/09/2006	133.700,00	131.152,56	100,00	5,314	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	29/09/2041	399	18,000	1840	427	78	23717	6
RH1030820000002460	25/06/2008	3082000004557499658	26/09/2006	42.000,00	40.668,62	100,00	6,744	MENS	EUIA	1,250	SEME	FRCV	26/09/2031	279	18,000	1282	96	100	4773	9
RH1030820000002461	25/06/2008	3082000004557514554	28/09/2006	164.000,00	159.696,02	100,00	5,314	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	28/09/2036	339	18,000	1326	616	196	41427	3
RH1030820000002462	25/06/2008	3082000004557618653	28/09/2006	54.000,00	51.442,33	100,00	5,998	MENS	EUIA	1,500	SEME	FRCV	28/09/2026	219	18,000	1850	564	187	36733	7
RH1030820000002463	25/06/2008	3082000004557528355	03/10/2006	100.000,00	92.915,74	100,00	5,666	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	03/10/2022	171	18,000	1563	56	108	5453	3
RH1030820000002464	25/06/2008	3082000004557537653	27/08/2006	84.000,00	77.677,34	100,00	6,064	MENS	EUIA	1,500	ANUA	FRCV	27/08/2021	159	18,000	601	50	127	4601	2
RH1030820000002465	25/06/2008	3082000004557555358	28/08/2006	190.000,00	185.147,41	100,00	5,314	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	28/08/2036	339	18,000	246	26	117	2058	4
RH1030820000002466	25/06/2008	3082000004557556950	28/09/2006	144.000,00	139.965,72	100,00	6,498	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	28/09/2031	279	18,000	2599	814	27	60259	1
RH1030820000002467	25/06/2008	3082000004557569854	24/10/2006	102.000,00	100.134,80	100,00	5,416	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	24/10/2041	399	18,000	830	191	16	23174	3
RH1030820000002468	25/06/2008	3082000004557576156	06/10/2006	162.000,00	157.609,46	100,00	6,139	MENS	MHCA	0,500	SEME	FRCV	06/10/2033	303	18,000	1920	101	208	7930	3
RH1030820000002469	25/06/2008	3082000004557600550	19/10/2006	144.300,00	138.191,25	100,00	6,416	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	19/10/2028	243	18,000	2705	628	197	28743	4
RH1030820000002470	25/06/2008	3082000004557609458	16/10/2006	136.000,00	129.471,82	100,00	5,666	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	16/03/2035	320	18,000	851	161	188	13797	7
RH1030820000002471	25/06/2008	3082000004557631852	06/10/2006	290.000,00	242.040,79	100,00	5,416	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	06/10/2036	339	18,000	1132	18	208	1383	4
RH1030820000002472	25/06/2008	3082000004557843759	29/09/2006	108.700,00	106.115,74	100,00	5,564	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	29/09/2036	339	18,000	2413	310	47	15630	5
RH1030820000002473	25/06/2008	3082000004557970255	29/09/2006	140.000,00	138.110,17	100,00	5,314	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	29/09/2036	339	18,000	1829	58	46	3377	1
RH1030820000002474	25/06/2008	3082000004557956354	26/10/2006	66.000,00	63.007,42	100,00	6,139	MENS	MHCA	0,500	SEME	FRCV	26/10/2026	220	18,000	734	21	35	1542	3
RH1030820000002475	25/06/2008	3082000004557996653	11/10/2006	93.000,00	90.787,01	100,00	5,666	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	11/10/2036	339	18,000	413	31	72	3849	1
RH1030820000002476	25/06/2008	3082000004558009450	10/11/2006	256.117,11	250.043,99	100,00	5,735	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	10/11/2036	340	18,000	1099	389	22	30170	2
RH1030820000002477	25/06/2008	3082000004558031735	29/09/2006	80.000,00	77.328,65	100,00	5,314	MENS	EUIA	1,250	ANUA	FRCV	29/09/2031	279	18,000	2276	713	71	2941	6
RH1030820000002478	25/06/2008	3082000004558040053	18/10/2006	70.000,00	67.569,19	100,00	5,666	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	18/10/2031	279	18,000	2315	627	100	46547	2
RH1030820000002479	25/06/2008	3082000004558192656	03/10/2006	111.000,00	108.901,85	100,00	6,416	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	03/10/2041	399	18,000	2585	317	73	18008	3
RH1030820000002480	25/06/2008	3082000004558306454	05/10/2006	158.000,00	154.101,00	100,00	5,416	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	05/10/2036	339	18,000	766	26	35	4156	3
RH1030820000002481	25/06/2008	3082000004558358256	28/09/2006	77.500,00	71.502,14	100,00	5,614	MENS	EUIA	1,250	ANUA	FRCV	28/09/2021	159	18,000	567	74	157	8194	2
RH1030820000002482	25/06/2008	3082000004558376556	22/12/2006	60.000,00	56.714,87	100,00	6,397	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	22/12/2021	161	18,000	1049	348	117	36482	2
RH1030820000002483	25/06/2008	3082000004558396150	05/10/2006	141.000,00	137.654,07	100,00	5,916	MENS	EUIA	1,250	ANUA	FRCV	05/10/2036	339	18,000	744	325	225	24330	6
RH1030820000002484	25/06/2008	3082000004558403251	04/10/2006	225.000,00	219.760,19	100,00	6,139	MENS	MHCA	0,500	SEME	FRCV	04/10/2036	339	18,000	1335	12	19	1212	2
RH1030820000002484																1434	91	25	6642	7
RH1030820000002485	25/06/2008	3082000004558404952	27/10/2006	90.000,00	87.046,91	100,00	5,918	MENS	EUIA	1,250	ANUA	FRCV	27/10/2031	280	18,000	1866	446	219	41121	1
RH1030820000002486	25/06/2008	3082000004558411452	29/08/2006	60.000,00	55.496,64	100,00	6,064	MENS	EUIA	1,500	ANUA	FRCV	29/08/2021	158	18,000	1995	441	48	43277	1
RH1030820000002487	25/06/2008	3082000004558427156	19/10/2006	108.000,00	104.239,13	100,00	6,349	MENS	EUIA	1,000	SEME	FRCV	19/10/2031	279	18,000	1934	1064	116	51784	5
RH1030820000002488	25/06/2008	3082000004558702553	05/10/2006	77.000,00	73.068,99	100,00	5,416	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	05/10/2026	219	18,000	2274	604	27	45217	4
RH1030820000002488																2273	603	146	45164	4
RH1030820000002489	25/06/2008	3082000004558437656	17/10/2006	120.000,00	115.920,73	100,00	5,416	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	05/11/2031	280	18,000	1530	117	107	12934	4
RH1030820000002490	25/06/2008	3082000004558451053	16/10/2006	113.500,00	110.667,68	100,00	5,666	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	16/10/2036	339	18,000	2454	715	140	30234	15
RH1030820000002491	25/06/2008	3082000004558473354	06/10/2006	130.000,00	127.643,41	100,00	5,449	MENS	EUIA	1,100	ANUA	FRCV	06/10/2041	399	18,000	1094	374	168	10171	4
RH1030820000002492	25/06/2008	3082000004558914594	29/09/2006	144.000,00	85.473,71	100,00	6,314	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	29/09/2031	279	18,000	1763	65	50	4976	1
RH1030820000002493	25/06/2008	3082000004558922458	16/10/2006	113.000,00	115.094,95	100,00	6,139	MENS	MHCA	0,500	SEME	FRCV	16/10/2031	279	18,000	672	359	4	4597	5
RH1030820000002494	25/06/2008	3082000004559483450	06/10/2006	65.000,00	62.764,05	100,00	5,957	MENS	MHCA	0,500	ANUA	FRCV	06/10/2031	279	18,000	383	11	126	1709	3
RH1030820000002495	25/06/2008	3082000004559483965	05/10/2006	100.000,00	77.661,76	100,00	5,098	MENS	EUIA	0,750	SEME	FRCV	05/10/2031	279	18,000	976	976	83	58447	1
RH1030820000002496	25/06/2008	3082000004559732559	04/11/2006	218.300,00	214.926,97	100,00	5,475	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	04/11/2041	400	18,000	1726	72	30	6326	3
RH1030820000002497	25/06/2008	3082000004559737459	05/10/2006	210.000,00	202.773,56	100,00	5,666	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	05/10/2031	279	18,000	2706	65	3	3379	1
RH1030820000002498	25/06/2008	3082000004559776657	05/10/2006	180.000,00	173.901,63	100,00	5,957	MENS	MHCA	0,600	ANUA	FRCV	05/10/2031	279	18,000	2366	727	168	19941	7
RH1030820000002499	25/06/2008	3082000004559786151	08/11/2006	94.000,00	81.456,39	100,00	5,475	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	08/06/2024	191	18,000	481	120	193	10786	2
RH1030820000002500	25/06/2008	3082000004559785250	18/10/2006	160.000,00	154.797,94	100,00	5,349	MENS	EUIA	1,000	SEME	FRCV	18/10/2031	279	18,000	1046	25	176	1432	3
RH1030820000002501	25/06/2008	3082000004559794654	05/10/2006	80.000,00	73.781,72	100,00	5,666	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	05/10/2021	159	18,000	1365	207	56	8374	6
RH1030820000002502	25/06/2008	3082000004559798457	29/09/2006	158.000,00	151.998,60	100,00	6,564	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	29/09/2036	338	18,000	1752	908	130	44033	14
RH1030820000002503	25/06/2008	3082000004559804754	27/09/2006	60.000,00	54.295,30	100,00	5,564	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	27/09/2019	135	18,000	1302	221	160	26571	1

RELACION DE PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS Y CERTIFICADOS DE TRANSMISIÓN DE HIPOTECA EMITIDOS PARA LA CONSTITUCIÓN DEL FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS; RURAL HIPOTECARIO X FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS POR CAJA RURAL DEL MEDITERRÁNEO, RURALCAJA, S.C.C.

FECHA DE EMISIÓN : 25/06/2008

NUMERO CERTIFICADO (1)	FECHA EMISIÓN (2)	PRÉSTAMO HIPOTECARIO (3)	FECHA ESCRITURA (4)	CAPITAL INICIAL (5)	CAPITAL VIVO (6)	% CERT. (7)	TIPO DE INTERES (8)	PER. LIQ. (9)	INDICE (10)	MARGEN S/INDI (11)	PER. REVI. (12)	SISTMA AMORT (13)	FECHA VENCTO. (14)	PLZ (15)	% INT DEMORA (16)	TOMO (17)	LIBRO (18)	FOLIO (19)	NUM. FINCA (20)	NUMER INSC. (21)
RH1030820000002501	25/06/2008	3082000004559853453	05/10/2006	122.000,00	117.374,37	100,00	5,916	MENS	EU1A	1,250	ANUA	FRCV	05/10/2029	255	18,000	1452	1028	221	61667	1
RH1030820000002505	25/06/2008	3082000004559841950	03/10/2006	60.000,00	62.544,66	100,00	5,666	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	03/10/2036	339	18,000	2000	76	136	6167	3
RH1030820000002506	25/06/2008	3082000004558445357	24/10/2006	165.000,00	160.697,37	100,00	6,416	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	24/10/2036	339	18,000	1763	55	54	4677	1
RH1030820000002507	25/06/2008	3082000004559900958	29/09/2006	160.000,00	156.889,45	100,00	5,314	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	29/09/2041	399	18,000	1763	55	45	4676	1
RH1030820000002508	25/06/2008	3082000004559904158	03/10/2006	94.000,00	84.693,51	100,00	5,666	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	03/10/2021	158	18,000	1234	159	158	14237	3
RH1030820000002509	25/06/2008	3082000004559904752	17/10/2006	220.000,00	215.267,49	100,00	5,416	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	17/10/2036	339	18,000	1594	168	131	6643	4
RH1030820000002510	25/06/2008	3082000004559906363	17/10/2006	74.000,00	68.248,15	100,00	5,668	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	17/10/2021	159	18,000	1900	61	4	2419	3
RH1030820000002511	25/06/2008	3082000004560125365	26/10/2006	79.000,00	76.343,67	100,00	6,416	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	26/10/2031	280	18,000	1794	57	77	4743	1
RH1030820000002512	25/06/2008	3082000004560202758	21/09/2006	174.000,00	170.896,18	100,00	6,496	MENS	EU1A	1,000	SEME	FRCV	21/09/2041	399	18,000	3016	900	9	56888	2
RH1030820000002513	25/06/2008	3082000004560243356	04/10/2006	80.000,00	73.663,39	100,00	5,416	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	04/10/2021	158	18,000	637	165	207	8409	7
RH1030820000002514	25/06/2008	3082000004560244057	23/10/2006	105.000,00	97.260,67	100,00	5,698	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	23/10/2021	159	18,000	2057	151	35	11078	3
RH1030820000002515	25/06/2008	3082000004560296859	24/11/2006	205.000,00	199.919,71	100,00	5,475	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	24/11/2036	340	18,000	2741	472	129	24811	1
RH1030820000002515																2909	634	4	24753	1
RH1030820000002516	25/06/2008	3082000004560321756	05/10/2006	156.400,00	152.758,49	100,00	5,599	MENS	EU1A	1,250	SEME	FRCV	05/10/2036	339	18,000	1152	442	1	33281	6
RH1030820000002517	25/06/2008	3082000004560331364	24/10/2006	95.000,00	93.610,12	100,00	5,416	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	26/04/2041	394	18,000	971	10	84	269	5
RH1030820000002518	25/06/2008	3082000004560390464	29/12/2006	119.000,00	116.362,19	100,00	5,297	MENS	EU1A	0,650	ANUA	FRCV	29/12/2036	342	18,000	1346	279	67	16149	7
RH1030820000002519	25/06/2008	3082000004560496360	28/09/2006	65.000,00	81.645,68	100,00	5,314	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	28/09/2026	219	18,000	264	264	121	28255	3
RH1030820000002520	25/06/2008	3082000004560564959	04/10/2006	98.000,00	95.554,68	100,00	5,666	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	04/10/2036	339	18,000	2383	43	129	3111	4
RH1030820000002521	25/06/2008	3082000004560631451	18/10/2006	90.000,00	86.687,56	100,00	5,886	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	18/10/2030	267	18,000	3007	462	21	21276	1
RH1030820000002522	25/06/2008	3082000004560645566	05/10/2006	76.000,00	74.303,62	100,00	5,849	MENS	EU1A	1,500	SEME	FRCV	05/10/2036	339	18,000	985	390	223	6746	7
RH1030820000002523	25/06/2008	3082000004560670756	26/10/2006	164.000,00	157.340,75	100,00	5,666	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	26/05/2022	180	18,000	654	87	108	8341	3
RH1030820000002524	25/06/2008	3082000004560671259	19/10/2006	68.500,00	65.266,00	100,00	5,957	MENS	MHCA	0,500	ANUA	FRCV	19/10/2026	219	18,000	676	278	117	25387	3
RH1030820000002525	25/06/2008	3082000004560649766	03/10/2006	54.000,00	46.771,12	100,00	5,666	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	03/10/2016	99	18,000	1094	288	151	28788	3
RH1030820000002526	25/06/2008	3082000004560694350	05/10/2006	126.600,00	122.914,44	100,00	5,957	MENS	MHCA	0,600	ANUA	FRCV	05/10/2036	339	18,000	2197	331	40	23099	1
RH1030820000002527	25/06/2008	3082000004560713853	06/10/2006	120.000,00	115.815,71	100,00	5,666	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	06/10/2031	279	18,000	1123	437	145	9741	1
RH1030820000002528	25/06/2008	3082000004560734851	27/10/2006	60.000,00	53.234,91	100,00	5,707	MENS	MHCA	0,250	ANUA	FRCV	27/10/2017	112	18,000	2200	1063	118	3606	1
RH1030820000002529	25/06/2008	3082000004560751853	04/10/2006	54.000,00	52.737,35	100,00	5,666	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	06/10/2036	339	18,000	1158	717	101	14855	4
RH1030820000002530	25/06/2008	3082000004561122956	06/10/2006	45.000,00	43.612,40	100,00	6,166	MENS	EU1A	1,500	ANUA	FRCV	06/10/2031	279	18,000	1115	38	56	3290	3
RH1030820000002531	25/06/2008	3082000004561140356	06/10/2006	100.000,00	94.372,96	100,00	5,316	MENS	EU1A	0,650	ANUA	FRCV	06/10/2036	339	18,000	2623	275	174	22923	4
RH1030820000002532	25/06/2008	3082000004561168455	04/10/2006	50.000,00	46.066,77	100,00	5,416	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	06/10/2021	158	18,000	759	107	216	10266	3
RH1030820000002533	25/06/2008	3082000004561206956	19/10/2006	147.046,35	144.364,66	100,00	5,666	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	19/10/2041	399	18,000	2695	170	176	8047	7
RH1030820000002534	25/06/2008	3082000004561213051	11/10/2006	85.000,00	82.820,00	100,00	5,416	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	11/10/2036	339	18,000	1092	195	58	10704	3
RH1030820000002534																1144	209	224	10666/1	1
RH1030820000002535	25/06/2008	3082000004561297559	13/10/2006	136.000,00	130.804,89	100,00	5,416	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	13/10/2026	219	18,000	1571	378	156	43152	4
RH1030820000002536	25/06/2008	3082000004561297658	11/10/2006	99.000,00	95.823,10	100,00	5,666	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	11/10/2031	279	18,000	2483	316	63	5064	1
RH1030820000002537	25/06/2008	3082000004561587256	04/10/2006	118.000,00	114.844,06	100,00	5,957	MENS	MHCA	0,500	ANUA	FRCV	04/03/2039	320	18,000	1651	692	177	22696	7
RH1030820000002538	25/06/2008	3082000004561596259	05/10/2006	50.000,00	46.146,67	100,00	6,957	MENS	MHCA	0,600	ANUA	FRCV	05/10/2021	159	18,000	1944	134	187	10951	3
RH1030820000002539	25/06/2008	3082000004561844256	06/10/2006	80.000,00	77.114,26	100,00	5,416	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	06/10/2031	279	18,000	268	86	15	10798	1
RH1030820000002540	25/06/2008	3082000004561899457	10/10/2006	135.000,00	130.499,77	100,00	5,345	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	10/10/2031	279	18,000	2405	156	104	14844	5
RH1030820000002541	25/06/2008	3082000004561925953	17/10/2006	89.000,00	86.046,83	100,00	5,666	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	17/10/2031	279	18,000	1225	140	62	14561	3
RH1030820000002542	25/06/2008	3082000004561897453	17/10/2006	165.000,00	161.857,88	100,00	5,666	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	17/10/2036	339	18,000	1166	52	151	365	6
RH1030820000002543	25/06/2008	3082000004561913254	13/10/2006	136.000,00	131.271,69	100,00	5,668	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	13/10/2031	279	18,000	288	87	39	9528	6
RH1030820000002544	25/06/2008	3082000004561926454	06/10/2006	56.000,00	64.602,64	100,00	5,416	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	06/10/2036	339	18,000	1564	346	73	34769	5
RH1030820000002545	25/06/2008	3082000004561944457	11/10/2006	97.500,00	94.484,49	100,00	5,416	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	11/10/2036	339	18,000	1301	910	215	69416	4
RH1030820000002546	25/06/2008	3082000004562006652	13/10/2006	106.000,00	103.349,40	100,00	5,345	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	13/10/2036	339	18,000	2461	546	117	19580	12
RH1030820000002547	25/06/2008	3082000004562024863	05/10/2006	120.000,00	113.873,61	100,00	5,416	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	05/10/2026	219	18,000	2096	82	62	6341	1
RH1030820000002548	25/06/2008	3082000004562090464	17/10/2006	45.000,00	42.748,67	100,00	5,666	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	17/10/2026	219	18,000	1450	321	142	40023/BIS	8
RH1030820000002549	25/06/2008	3082000004562102550	06/10/2006	120.000,00	117.194,22	100,00	5,666	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	06/10/2036	339	18,000	2716	154	148	7742	6
RH1030820000002550	25/06/2008	3082000004562128452	06/10/2006	150.000,00	146.088,46	100,00	5,416	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	06/10/2036	339	18,000	2103	1249	153	16670	3
RH1030820000002551	25/06/2008	3082000004562178065	05/10/2006	95.000,00	90.502,81	100,00	5,349	MENS	EU1A	1,000	SEME	FRCV	05/10/2026	219	18,000	692	293	147	21787	2
RH1030820000002552	25/06/2008	3082000004562240950	03/10/2006	66.000,00	62.682,20	100,00	5,849	MENS	EU1A	1,500	SEME	FRCV	03/10/2026	219	18,000	1822	650	34	24081	5
RH1030820000002553	25/06/2008	3082000004562263253	17/10/2006	84.000,00	81.874,32	100,00	5,666	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	17/10/2031	279	18,000	679	70	23	1276	3
RH1030820000002554	25/06/2008	3082000004562333452	06/11/2006	137.000,00	133.768,15	100,00	6,772	MENS	MHCA	0,250	ANUA	FRCV	06/11/2036	340	18,000	1570	21	46	1470	4
RH1030820000002555	25/06/2008	3082000004562368151	13/10/2006	55.000,00	53.744,87	100,00	6,166	MENS	EU1A	1,500	ANUA	FRCV	13/10/2036	339	18,000	2676	741	17	6931	16
RH1030820000002556	25/06/2008	3082000004562475659	27/10/2006	175.000,00	170.647,58	100,00	5,416	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	27/10/2036	340	18,000	1549	622	61	57483	1
RH1030820000002557	25/06/2008	3082000004562570658	26/10/2006	85.000,00	81.865,76	100,00	5,666	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	26/10/2026	220	18,000	2167	340	154	20417	1
RH1030820000002558	25/06/2008	3082000004562600058	23/11/2006	150.000,00	147.387,26	100,00	5,725	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	23/11/2041	400	18,000	2008	140	218	11522	1
RH1030820000002559	25/06/2008	3082000004562639551	20/10/2006	140.000,00	137.309,91	100,00	5,466	MENS	EU1A	0,800	ANUA	FRCV	20/10/2041	399	18,000	3004	1665	78	123566	4
RH1030820000002560	25/06/2008	3082000004562656957	16/10/2006	194.000,00	186.287,84	100,00	5,646	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	16/02/2028	236	18,000	2496	858	81	73877	1
RH1030820000002560																2496	858	35	73850	1
RH1030820000002560																2496	858	59	73866	1
RH1030820000002561	25/06/2008	3082000004562689150	11/10/2006	112.000,00	108.101,50	100,00	5,666	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	11/10/2031	279	18,000	866	115	200	8976	1
RH1030820000002562	25/06/2008	3082000004562769653	25/10/2006	360.000,00	350.446,71	100,00	5,316	MENS	EU1A	0,650	ANUA	FRCV	25/10/2036	340	18,000	1810	259	55	25780	2
RH1030820000002563	25/06/2008	3082000004562856052	18/10/2006	180.000,00	173.806,04	100,00	5,666	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	18/10/2031	279	18,000	796	314	103	22010	7
RH1030820000002564	25/06/2008	3082000004562884959	19/10/2006	84.000,00	81.074,95	100,00	5,666	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	19/10/2031	279	18,000	843	243	83	22022	6
RH1030820000002565	25/06/2008	3082000004562934359	23/10/2006	137.000,00	134.618,48	100,00	5,957	MENS	MHCA	0,500	ANUA	FRCV	23/10/2041	399	18,000	2438	188	66	16276	1
RH1030820000002566	25/06/2008	3082000004563200561	25/10/2006	127.400,00	125.070,15	100,00	5,666	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	25/10/2041	400	18,000	982	60	79	6096	4
RH1030820000002567	25/06/2008	3082000004563402450	26/10/2006	146.000,00	142.373,28	100,00	5,416	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	26/10/2036	340	18,000	783	76	41	4613	1
RH1030820000002568	25/06/2008	3082000004563590652	31/10/2006	52.000,00	49.659,27	100,00	5,349	FMES	EU1A	1,000	SEME	FRCV	31/10/2026	220	18,000	1230	193	108	12838	3
RH1030820000002569	25/06/2008	3082000004563614563	23/10/2006	70.281,80	66.077,20	100,00	5,416	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	23/10/2024	195	18,000	1895	278	69	26847	1
RH1030820000002570	25/06/2008	3082000004563625351	18/10/2006	80.000,00	77.913,63	100,00	5,416	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	18/10/2036	339	18,000	1438	32	129	2530	5
RH1030820000002571	25/06/2008	3082000004563625559	23/10/2006	84.000,00	81.034,62	100,00	5,666	MENS	EU1A	0,900	ANUA	FRCV	23/10/2031	279	18,000	1704	45	142	186	6
RH1030820000002572	25/06/2008	3082000004563627763	18/10/2006	117.000,00	113.965,90	100,00	5,416	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	18/10/2036	339	18,000	788	89	37	6099	3
RH1030820000002573	25/06/2008	3082000004563705450	25/10/2006	163.318,44	159.498,61	100,00	5,666	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	25/10/2036	340	18,000	1377	49	156	4743	1
RH1030820000002574	25/06/2008	3082000004563711755	31/10/2006	75.000,00	72.670,32	100,00	5,849	FMES	EU1A	1,500	SEME	FRCV	31/10/2031	280	18,000	2272	53	66	4662	1
RH1030820000002575	25/06/2008	3082000004563795550	16/11/2006	227.700,00	220.679,29	100,00	5,225	MENS	EU1A	1,500	ANUA	FRCV	16/11/2031	280	18,000	2794	84	28	4030	2
RH1030820000002576	25/06/2008	3082000004563420354	17/10/2006	205.000,00	199.742,21	100,00	5,416	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	17/10/2036	339	18,000	712	18	61	2005	2
RH1030820000002577	25/06/2008	3082000004563421166	23/10/2006	80.000,00	77.848,18	100,00	5,416	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	23/10/2036	339	18,000	983	105	44	12481	3
RH1030820000002578	25/06/2008	3082000004563427154	04/11/2006	165.000,00	161.230,06	100,00	5,59	MENS	EU1A	1,000	SEME	FRCV	04/11/2036	340	18,000	112	782	63	7410	1
RH1030820000002578																2090	1030	83	55773	1
RH1030820000002579	25/06/2008	3082000004564211359	11/10/2006	82.000,00	78.075,39	100,00	6,166	MENS	EU1A	1,600	ANUA	FRCV	11/10/2026	219	18,000	1165	65	143	3571	1
RH1030820000002580	25/06/2008	3082000004564356853	20/10/2006	108.000,00	104.044,20	100,00	5,316	MENS	EU1A	0,650	ANUA	FRCV	20/10/2031	279	18,000	804	41	47	6590	1
RH1030820000002581	25/06/2008	3082000004564460352	07/11/2006	90.000,00	85.631,40	100,00	5,725	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	07/11/2026	220	18,000	538	27	126	3458	3
RH1030820000002582	25/06/2008	3082000004564624551	16/10/2006	113.779,00	111.140,15	100,00	5,349	MENS	EU1A	1,000	SEME	FRCV	16/10/2036	339	18,000	1961	550	79	35411	1
RH1030820000002583	25/06/2008	3082000004564650051	12/12/2006	150.000,00	146.022,29	100,00	5,547	MENS	EU1A	0,900	ANUA	FRCV	12/12/2034	317	18,000	2267	1113	225	84069	2
RH1030820000002584	25/06/2008	3082000004564717850	30/10/2006	165.000,00	160.106,89	100,00	5,416	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	30/10/2033	304	18,000	923	412	126	15911	10
RH1030820000002585	25/06/2008	3082000004564719054	06/10/2006	66.000,00	62.965,30	100,00	5,666	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	06/10/2026	219	18,000	1122	179	117	10605	4
RH1030820000002586	25/06/2008	3082000004564736553	27/10/2006	120.000,00	116.069,49	100,00	5,666	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	27/10/2031	280	18,000	861	28	164	1475	10
RH1030820000002587	25/06/2008	3082000004564765458	18/10/2006	144.000,00	137.163,13	100,00	5,349	MENS	EU1A	1,000	SEME	FRCV	18/10/2026	219	18,000	636	219	95	21123	3
RH1030820000002588	25/06/2008	3082000004564842153	10/11/2006	160.000,00	152.324,92	100,00	5,676	MENS	EU1A	0,850	ANUA	FRCV	10/11/2031	280	18,000	844	844	164	58765	1
RH1030820000002589	25/06/2008	3082000004564854564	10/11/2006	90.000,00	85.596,18	100,00	5,475	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	10/11/2026	220	18,000	2378	328	58	27824	1
RH1030820000002590	25/06/2008	3082000004564872259	13/10/2006	101.800,00	98.465,92	100,00	5,666	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	13/10/2031	279	18,000	1911	58	107	1039	6
RH1030820000002591	25/06/2008	3082000004564907451	19/10/2006	210.000,00	203.434,41	100,00	6,130	MENS	MHCA	0,500	SEME	FRCV	19/10/2031	279	18,000	735	168	22	8712	7
RH1030820000002592	25/06/2008	3082000004564914358	10/11/2006	180.000,00	175.690,90	100,00	5,475	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	10/11/2036	340	18,000	2378	328	61	27825	1
RH1030820000002593	25/06/2008	3082000004564926550	13/10/2006	100.000,00	84.956,83	100,00	5,099	MENS	EU1A	0,750	SEME	FRCV	13/10/2026	219	18,000	1549	1005	186	2786	15
RH1030820000002594	25/06/2008	3082000004564928952	29/11/2006	183.000,00	179.847,74	100,00	5,475	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	29/11/2041	401	18,000	2378	2378	328	27829	1
RH1030820000002595	25/06/2008	3082000004564940353	10/11/2006	126.000,00	123.721,64	100,00	5,475	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	10/11/2041	400	18,000	2374	328	19	27811	1
RH1030820000002596	25/06/2008	3082000004564945154	22/11/2006	240.000,00	231.478,34	100,00	5,725	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	22/11/2029	256	18,000	1809	401	72	22427	5
RH1030820000002597	25/06/2008	3082000004564973750	16/10/2006	120.300,00	117.163,00	100,00	5,416	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	16/10/2036	339	18,000	2577	1549	186	67261	10
RH1030820000002598	25/06/2008	3082000004564994152	16/11/2006	240.000,00	234.447,02	100,00	5,475	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	15/11/2031	280	18,000	1951	26	213	298	15
RH1030820000002599	25/06/2008	3082000004565006859	19/10/2006	72.000,00	62.717,81	100,00	5,666	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	19/10/2020	147	18,000	1797	318	5	31445	3
RH1030820000002600	25/06/2008	3082000004565447457	28/12/2006	158.500,00	120.429,90	100,00	5,367	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	28/12/2031	282	18,000	984	984	184	58785	1
RH1030820000002601	25/06/2008	3082000004565454552	25/10/2006	200.000,00	196.142,24	100,00	5,416	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	25/10/2041	400	18,000	2177	101	195	7863	1
RH1030820000002602	25/06/2008	3082000004565609056	09/11/2006	255.000,00	249.470,95	100,00	6,225	MENS	EU1A	1,500	ANUA	FRCV	09/11/2036	340	18,000	1430	536	199	33145	6
RH1030820000002602																1411	669	118	23166	5
RH1030820000002603	25/06/2008	3082000004565710854	18/10/2006	50.339,10	55.684,44	100,00	5,766	MENS	EU1A	1,100	ANUA	FRCV	18/10/2021	159	18,000	615	64	230	7908	6
RH1030820000002604	25/06/2008	3082000004565781254	09/11/2006	147.000,00	143.397,32	100,00	5,525	MENS	EU1A	0,800	ANUA	FRCV	09/11/2036	340	18,000	1443	107	26	9465	3
RH1030820000002605	25/06/2008	3082000004565766958	18/10/2006	111.000,00	107.239,33	100,00	6,957	MENS	MHCA	0,500	ANUA	FRCV	18/10/2031	279	18,000	2566	510	41	42757	1
RH1030820000002606	25/06/2008	3082000004565883958	16/10/2006	290.000,00	97.295,57	100,00	6,418	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	16/10/2026	219	18,000	2166	615	105	79055	1
RH1030820000002607	25/06/2008	3082000004566039956	11/10/2006	114.000,00	111.136,75	100,00	5,566	MENS	EU1A	0,900	ANUA	FRCV	11/10/2036	339	18,000	447	95	34	7107	4
RH1030820000002608	25/06/2008	3082000004566471258	23/10/2006	63.000,00	59.926,92	100,00	5,707	MENS	MHCA	0,250	ANUA	FRCV	23/10/2026	219	18,000	2650	299	183	6334	5
RH1030820000002609	25/06/2008	3082000004566545760	07/11/2006	200.000,00	190.213,68	100,00	6,475	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	07/11/2026	220	18,000	2444	291	29	15188	1
RH1030820000002610	25/06/2008	3082000004566654150	02/11/2006	55.000,00	52.318,06	100,00	6,475	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	02/11/2026	220	18,000	2211	151	69	14852	2
RH1030820000002611	25/06/2008	3082000004566673853	19/10/2006	88.000,00	84.931,58	100,00	5,666	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	19/10/2031	279	18,000	2664	929	7	22686	2
RH1030820000002612	25/06/2008	3082000004566691553	20/10/2006	58.000,00	56.456,52	100,00	6,389	MENS	MHCA	0,750	SEME	FRCV	20/10/2021	159	18,000	2349	1421	130	11129	2
RH1030820000002613	25/06/2008	3082000004566721256	16/10/2006	87.000,00	74.681,59	100,00	5,416	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	16/10/2015	135	18,000	2064	83	30	5473	4
RH1030820000002614	25/06/2008	3082000004566736769	17/10/2006	117.790,00	114.722,99	100,00	5,416	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	17/10/2036	339	18,000	2341	769	185	53916	1
RH1030820000002615	25/06/2008	3082000004566787554	17/10/2006	56.000,00	54.072,83	100,00	5,666	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	17/10/2031	279	18,000	120	44	133	5075	11
RH1030820000002616	25/06/2008	3082000004566795151	17/10/2006	70.000,00	66.498,13	100,00	5,666	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	17/10/2026	219	18,000	1508	32	122	2606	7
RH1030820000002617	25/06/2008	3082000004566871457	23/10/2006	75.000,00	73.216,12	100,00	5,849	MENS	EU1A	1,500	SEME	FRCV	23/10/2036	339	18,000	373	189	131	17171	2
RH1030820000002618	25/06/2008	3082000004567074655	23/10/2006	160.000,00	157.073,97	100,00	5,666	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	23/10/2041	399	18,000	658	418	127	24781	7
RH1030820000002619	25/06/2008	3082000004567115458	31/10/2006	196.000,00	191.477,91	100,00	5,349	FMES	EU1A	1,000	SEME	FRCV	31/10/2036	340	18,000	2243	295	97	20515	3
RH1030820000002620	25/06/2008	3082000004567199254	11/01/2007	124.000,00	115.714,36	100,00	6,124	MENS	MHCA	0,600	SEME	FRCV	11/01/2029	266	18,000	576	234	41	17836	7
RH1030820000002620																603	245	151	17616/54	4
RH1030820000002620																647	295	45	17615/54T	2
RH1030820000002621	25/06/2008	3082000004567227253	19/10/2006	110.000,00	107.205,62	100,00	5,416	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	19/10/2036	339	18,000	2824	740	119	51079	3
RH1030820000002622	25/06/2008	3082000004567242456	24/10/2006	85.000,00	82.836,90	100,00	5,349	MENS	EU1A	1,000	SEME	FRCV	24/10/2036	339	18,000	1397	223	166	23711	4
RH1030820000002623	25/06/2008	3082000004567306458	19/10/2006	63.000,00	58.088,67	100,00	5,566	MENS	EU1A	0,900	ANUA	FRCV	19/10/2021	159	18,000	568	94	64	4859	2
RH1030820000002624	25/06/2008	3082000004567314655	20/10/2006	110.000,00	107.208,62	100,00	5,416	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	20/10/2036	339	18,000	1902	281	197	27137	3
RH1030820000002625	25/06/2008	3082000004567332558	11/01/2007	100.000,00	74.333,70	100,00	5,257	MENS	EU1A	0,650	ANUA	FRCV	16/08/2024	194	18,000	1386	279	115	16161	2
RH1030820000002626	25/06/2008	3082000004567338456	26/10/2006	170.000,00	166.046,24	100,00	5,416	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	26/10/2036	340	18,000	1309	513	77	29132	1
RH1030820000002627	25/06/2008	3082000004567374857	15/12/2006	50.000,00	46.620,13	100,00	5,82	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	18/12/2021	161	18,000	1380	231	170	15107	3
RH1030820000002628	25/06/2008	3082000004567391059	27/10/2006	82.500,00	80.671,03	100,00	5,666	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	27/10/2036	340	18,000	2285	132	51	10473	1
RH1030820000002629	25/06/2008	3082000004567435654	22/11/2006	100.000,00	63.171,11	100,00	5,475	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	22/11/2021	160	18,000	1246	108	112	6090	1
RH1030820000002630	25/06/2008	3082000004567436757	14/12/2006	80.000,00	76.251,42	100,00	5,397	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	14/12/2026	221	18,000	1258	103	113	7870	1
RH1030820000002631	25/06/2008	3082000004567653656	31/10/2006	89.371,72	87.325,50	100,00	5,916	FMES	EU1A	1,250	ANUA	FRCV	31/10/2036	340	18,000	2236	473	133	54232	3
RH1030820000002632	25/06/2008	3082000004567681558	16/10/2006	150.000,00	147.356,56	100,00	5,349	MENS	EU1A	1,000	SEME	FRCV	16/10/2041	399	18,000	371	73	9	7709	4
RH1030820000002632																35	4	66	373	5
RH1030820000002633	25/06/2008	3082000004567716855	25/10/2006	100.000,00	95.067,28	100,00	5,957	MENS	MHCA	0,500	ANUA	FRCV	25/10/2026	220	18,000	2330	664	142	63617	6
RH1030820000002634	25/06/2008	3082000004567790359	09/11/2006	87.200,00	85.309,50	100,00	5,59	MENS	EU1A	1,000	SEME	FRCV	09/11/2036	340	18,000	1733	5	149	277	1
RH1030820000002634																2531	15	21	848	2
RH1030820000002635	25/06/2008	3082000004568009551	24/10/2006	105.000,00	99.729,82	100,00	5,666	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	24/10/2026	219	18,000	1572	111	41	8645	5
RH1030820000002636	25/06/2008	3082000004568129458	20/10/2006	78.000,00	65.562,47	100,00	5,816	MENS	EU1A	1,250	ANUA	FRCV	20/10/2016	99	18,000	1792	304	46	32456	3
RH1030820000002637	25/06/2008	3082000004568234159	19/10/2006	102.000,00	99.464,60	100,00	5,666	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	19/10/2036	339	18,000	1406	279	53	30496	4
RH1030820000002638	25/06/2008	3082000004568244861	09/11/2006	175.000,00	171.480,49	100,00	6,022	MENS	MHCA	0,500	ANUA	FRCV	09/11/2038	364	18,000	1309	343	105	13175	11
RH1030820000002639	25/06/2008	3082000004568437653	27/10/2006	150.000,00	146.266,18	100,00	5,666	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	27/10/2031	280	18,000	907	211	97	11182	2
RH1030820000002640	25/06/2008	3082000004568475356	26/10/2006	60.000,00	57.040,14	100,00	5,416	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	26/10/2026	220	18,000	1470	511	19	14669	7
RH1030820000002641	25/06/2008	3082000004568559258	03/11/2006	120.000,00	117.077,67	100,00	5,475	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	03/11/2036	340	18,000	2341	769	29	53637	1
RH1030820000002642	25/06/2008	3082000004568871455	26/10/2006	60.000,00	57.047,29	100,00	5,416	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	26/10/2026	220	18,000	867	66	204	6538	2
RH1030820000002643	25/06/2008	3082000004568687950	30/10/2006	125.000,00	122.025,44	100,00	5,666	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	30/10/2036	340	18,000	1516	152	152	11717	1
RH1030820000002644	25/06/2008	3082000004568735056	27/10/2006	234.000,00	229.281,14	100,00	5,416	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	27/10/2036	340	18,000	624	57	172	7121	1
RH1030820000002644																575	81	24	12629	1
RH1030820000002645	25/06/2008	3082000004568741153	05/10/2006	60.000,00	57.047,79	100,00	5,475	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	06/11/2026	220	18,000	1770	411	85	63691	4
RH1030820000002646	25/06/2008	3082000004568754156	20/10/2006	74.800,00	76.182,86	100,00	5,666	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	20/10/2031	279	18,000	1158	82	47	2247	1
RH1030820000002647	25/06/2008	3082000004568764552	23/10/2006	70.000,00	65.572,55	100,00	5,348	MENS	EU1A	1,000	SEME	FRCV	23/07/2029	240	18,000	2366	179	130	13293	3
RH1030820000002648	25/06/2008	3082000004568779651	31/01/2007	90.500,00	88.107,73	100,00	6,107	FMES	EU1A	1,500	ANUA	FRCV	31/01/2031	271	18,000	2068	356	50	6678	1

344

8Q4546435

12/2007

RELACION DE PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS Y C[illegible]FICADO[illegible] DE HIP[illegible]ECA EM[illegible] PARA
LA CONSTITUCIÓN DEL FONDO DE TITULIZACIÓN D[illegible] ACTIVOS: RU[illegible] FONDO DE TITULIZ[illegible] DE ACTIVOS
POR CAJA RURAL D[illegible]L MEDITERRANE[illegible]

FECHA DE EMISIÓN : 26/06/2008

NUMERO CERTIFICADO (1)	FECHA EMISIÓN (2)	PRÉSTAMO HIPOTECARIO (3)	FECHA ESCRITURA (4)	CAPITAL INICIAL (5)	CAPITAL VIVO (6)	% CERT. (7)	TIPO DE INTERES (8)	[illegible] (9)	[illegible] (10)	MARGEN S/INDI. (11)	PER. REVI. (12)	STMA [illegible] (13)	[illegible]CHA [illegible]NCTO. (14)	PLZ (15)	% INT DEMORA (16)	TOMO (17)	LIBRO (18)	FOLIO (19)	NUM. FINCA (20)	NUMER INSC. (21)
RH1030820000002649	25/06/2008	30820000045[illegible]778957	02/11/2006	85.097,13	84.264,15	100,00	5,022	MENS	[illegible]	[illegible]	[illegible]	FRCV	02/01/2025	198	18,000	2067	507	130	47222	4
RH1030820000002650	25/06/2008	3082000004568823654	23/10/2006	80.000,00	77.344,14	100,00	5,416	MENS	EU1A	[illegible]	ANUA	[illegible]	23/10/2036	339	18,000	523	63	208	3444	3
RH1030820000002651	25/06/2008	3082000004568493657	26/10/2006	60.000,00	57.268,10	100,00	6,186	MENS	EU1A	[illegible]	[illegible]	FRCV	26/10/2026	220	18,000	247	11	112	1818	0
RH1030820000002652	25/06/2008	3082000004569125453	31/10/2006	109.000,00	106.410,82	100,00	5,666	FMES	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	31/10/2036	340	18,000	722	8	15	412	3
RH1030820000002653	25/06/2008	3082000004569158050	15/11/2006	73.200,00	70.776,72	100,00	5,725	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	15/11/2031	280	18,000	1556	149	125	10214	3
RH1030820000002654	25/06/2008	3082000004569174359	22/12/2006	115.000,00	109.625,31	100,00	5,397	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	22/12/2026	221	18,000	1258	103	84	7464	1
RH1030820000002655	25/06/2008	3082000004569187455	03/11/2006	128.000,00	124.113,11	100,00	5,875	MENS	EU1A	1,150	ANUA	FRCV	03/11/2031	280	18,000	1648	311	167	12130	5
RH1030820000002656	25/06/2008	3082000004569265655	07/11/2006	85.000,00	82.329,11	100,00	5,725	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	07/11/2031	280	18,000	831	44	28	4029	3
RH1030820000002657	25/06/2008	3082000004569279153	27/10/2006	90.000,00	86.945,87	100,00	5,416	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	27/10/2031	280	18,000	2367	176	163	11067	6
RH1030820000002658	25/06/2008	3082000004569282256	26/10/2006	70.000,00	67.803,41	100,00	6,599	MENS	EU1A	1,250	SEME	FRCV	26/10/2031	280	18,000	1137	6	152	341	6
RH1030820000002659	25/06/2008	3082000004569298054	17/10/2006	85.000,00	82.931,02	100,00	5,668	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	20/10/2036	339	18,000	1072	140	178	1656	10
RH1030820000002660	25/06/2008	3082000004569314752	21/12/2006	136.000,00	132.241,56	100,00	5,82	MENS	EU1A	1,000	SEME	FRCV	21/12/2036	341	18,000	2333	317	87	27342	1
RH1030820000002661	25/06/2008	3082000004569317653	26/10/2006	310.000,00	302.463,62	100,00	5,416	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	26/10/2037	352	18,000	2385	135	177	14026	6
RH1030820000002661																2653	403	54	28398	1
RH1030820000002662	25/06/2008	3082000004569402052	25/10/2006	84.000,00	85.604,16	100,00	5,666	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	25/10/2036	340	18,000	1834	196	143	4605	10
RH1030820000002663	25/06/2008	3082000004569438155	10/11/2006	111.000,00	108.372,57	100,00	5,725	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	10/11/2036	340	18,000	1274	601	170	38028	1
RH1030820000002664	25/06/2008	3082000004569680657	25/10/2006	195.000,00	190.150,67	100,00	5,416	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	25/10/2036	340	18,000	822	112	41	3484	1
RH1030820000002665	25/06/2008	3082000004569681259	10/11/2006	186.240,00	61.106,86	100,00	5,375	MENS	EU1A	0,650	ANUA	FRCV	10/05/2014	70	18,000	1386	779	184	16186	2
RH1030820000002666	25/06/2008	3082000004569649658	26/10/2006	93.000,00	90.125,58	100,00	5,666	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	26/10/2036	340	18,000	2654	346	111	15093	5
RH1030820000002667	25/06/2008	3082000004569707351	09/01/2007	100.000,00	97.779,05	100,00	5,367	MENS	EU1A	0,650	ANUA	FRCV	09/01/2037	342	18,000	1366	279	139	16172	2
RH1030820000002668	25/06/2008	3082000004569758354	24/10/2006	75.000,00	72.533,84	100,00	5,416	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	24/10/2033	303	18,000	1549	831	1	60024	2
RH1030820000002669	25/06/2008	3082000004569775851	30/10/2006	130.000,00	126.949,77	100,00	5,666	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	30/10/2036	340	18,000	2144	164	111	11605	1
RH1030820000002670	25/06/2008	3082000004569846258	13/11/2006	120.000,00	105.253,20	100,00	5,225	MENS	EU1A	0,500	ANUA	FRCV	13/11/2021	160	18,000	19	7	116	711	3
RH1030820000002671	25/06/2008	3082000004569852157	30/10/2006	132.506,58	129.543,86	100,00	5,516	MENS	EU1A	1,250	ANUA	FRCV	30/10/2036	340	18,000	2718	394	67	14569	5
RH1030820000002672	25/06/2008	3082000004569854757	17/11/2006	100.000,00	96.865,86	100,00	6,09	MENS	EU1A	1,500	SEME	FRCV	17/11/2031	280	18,000	1209	846	65	36330	3
RH1030820000002672																1268	857	75	36314/8	591
RH1030820000002673	25/06/2008	3082000004569470654	17/11/2006	95.000,00	90.399,70	100,00	6,475	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	17/11/2026	220	18,000	1223	859	25	36723	3
RH1030820000002674	25/06/2008	3082000004569492658	27/10/2006	180.000,00	174.104,20	100,00	5,666	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	27/10/2031	280	18,000	2480	314	79	24704	1
RH1030820000002675	25/06/2008	3082000004569945961	23/10/2006	85.000,00	82.036,11	100,00	5,666	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	23/10/2031	279	18,000	2544	819	68	30974	5
RH1030820000002676	25/06/2008	3082000004570143653	26/10/2006	141.000,00	137.550,66	100,00	5,416	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	26/10/2036	340	18,000	1400	167	216	5052	7
RH1030820000002677	25/06/2008	3082000004570233652	30/10/2006	105.000,00	103.271,46	100,00	5,599	MENS	EU1A	1,250	ANUA	FRCV	30/10/2041	400	18,000	547	96	198	2491	1
RH1030820000002678	25/06/2008	3082000004570247959	31/10/2006	113.000,00	110.408,40	100,00	6,348	FMES	EU1A	1,000	SEME	FRCV	31/10/2036	340	18,000	2308	622	192	46077	3
RH1030820000002679	25/06/2008	3082000004570294565	31/10/2006	210.000,00	204.716,47	100,00	5,416	FMES	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	31/10/2036	340	18,000	945	41	176	4320	3
RH1030820000002679																945	41	178	4318	3
RH1030820000002680	25/06/2008	3082000004570310955	10/11/2006	153.300,00	150.547,86	100,00	5,475	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	10/11/2041	400	18,000	1976	302	105	26583	3
RH1030820000002681	25/06/2008	3082000004570324956	28/02/2007	135.000,00	130.642,84	100,00	6,540	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	28/02/2037	344	18,000	695	315	63	28123	2
RH1030820000002682	25/06/2008	3082000004570330452	24/10/2006	65.000,00	63.475,89	100,00	5,916	MENS	EU1A	1,250	ANUA	FRCV	24/10/2036	339	18,000	1768	153	217	13016	3
RH1030820000002683	25/06/2008	3082000004570385957	20/11/2006	108.000,00	106.154,16	100,00	5,975	MENS	EU1A	1,250	ANUA	FRCV	20/11/2041	400	18,000	1822	383	113	17767	8
RH1030820000002684	25/06/2008	3082000004570413056	24/10/2006	112.000,00	108.161,06	100,00	5,349	MENS	EU1A	1,000	SEME	FRCV	24/10/2031	279	18,000	1497	65	95	6216	3
RH1030820000002685	25/06/2008	3082000004570428955	27/10/2006	112.000,00	108.280,11	100,00	5,666	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	27/10/2031	280	18,000	434	13	164	1706	5
RH1030820000002686	25/06/2008	3082000004570432551	21/11/2006	150.000,00	145.440,54	100,00	5,725	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	21/11/2036	340	18,000	714	4	102	285	1
RH1030820000002687	25/06/2008	3082000004570465551	02/11/2006	72.000,00	69.285,91	100,00	5,725	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	02/11/2029	256	18,000	1941	387	17	40010	4
RH1030820000002688	25/06/2008	3082000004570489157	13/11/2006	125.000,00	119.135,74	100,00	5,59	MENS	EU1A	1,000	SEME	FRCV	13/11/2026	220	18,000	1180	184	129	12626	3
RH1030820000002689	25/06/2008	3082000004570485757	17/11/2006	174.000,00	170.261,56	100,00	5,725	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	17/11/2036	340	18,000	1617	529	202	18077	6
RH1030820000002690	25/06/2008	3082000004570506453	16/02/2007	212.000,00	206.023,36	100,00	5,643	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	16/02/2032	283	18,000	239	6	69	1120	1
RH1030820000002691	25/06/2008	3082000004570518353	31/10/2006	80.000,00	78.204,18	100,00	5,666	FMES	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	31/10/2036	340	18,000	2563	818	143	21596	14
RH1030820000002692	25/06/2008	3082000004570525760	16/11/2006	140.000,00	136.686,61	100,00	5,375	MENS	EU1A	0,650	ANUA	FRCV	16/11/2036	340	18,000	2278	727	50	53362	6
RH1030820000002693	25/06/2008	3082000004570532954	22/11/2006	128.000,00	119.655,93	100,00	5,725	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	22/04/2024	190	18,000	1921	984	161	63954	1
RH1030820000002694	25/06/2008	3082000004570548455	26/10/2006	125.000,00	122.356,80	100,00	5,599	MENS	EU1A	1,250	SEME	FRCV	26/10/2036	340	18,000	679	36	212	2549	3
RH1030820000002695	25/06/2008	3082000004570552358	16/02/2007	212.000,00	206.023,34	100,00	5,643	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	16/02/2032	283	18,000	239	6	69	1120	2
RH1030820000002696	25/06/2008	3082000004570574055	26/10/2006	106.000,00	102.608,47	100,00	5,416	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	29/10/2033	304	18,000	587	26	7	2613	4
RH1030820000002697	25/06/2008	3082000004570757956	27/10/2006	171.000,00	167.025,04	100,00	5,666	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	27/10/2036	340	18,000	2587	1005	136	8736	15
RH1030820000002698	25/06/2008	3082000004570873754	03/11/2006	65.000,00	60.288,47	100,00	5,825	MENS	EU1A	1,100	ANUA	FRCV	03/11/2021	160	18,000	1364	142	141	16717	4
RH1030820000002699	25/06/2008	3082000004570873453	13/11/2006	135.000,00	132.541,53	100,00	5,375	MENS	EU1A	0,650	ANUA	FRCV	13/11/2041	400	18,000	3482	2554	191	110253	1
RH1030820000002700	25/06/2008	3082000004570877151	31/10/2006	120.000,00	117.331,35	100,00	5,349	FMES	EU1A	1,000	SEME	FRCV	31/10/2036	340	18,000	2091	118	57	8385	7
RH1030820000002701	25/06/2008	3082000004570848554	02/11/2006	84.000,00	82.938,76	100,00	5,475	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	02/11/2036	340	18,000	756	8	157	1446	7
RH1030820000002702	25/06/2008	3082000004570944456	03/11/2006	144.000,00	141.551,94	100,00	5,725	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	02/11/2036	340	18,000	1965	1313	197	10357	4
RH1030820000002703	25/06/2008	3082000004570947251	14/12/2006	50.000,00	46.496,31	100,00	6,647	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	14/12/2021	161	18,000	748	21	171	1801	9
RH1030820000002704	25/06/2008	3082000004570969958	08/11/2006	84.000,00	77.646,94	100,00	5,475	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	04/11/2021	160	18,000	968	316	23	25722	3
RH1030820000002705	25/06/2008	3082000004571010257	16/11/2006	108.000,00	106.152,85	100,00	5,725	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	16/11/2041	400	18,000	1546	10	112	1065	1
RH1030820000002706	25/06/2008	3082000004571307752	10/11/2006	163.000,00	157.869,51	100,00	5,74	MENS	EU1A	1,150	SEME	FRCV	10/11/2031	280	18,000	556	27	11	1796	5
RH1030820000002707	25/06/2008	3082000004571317652	30/10/2006	80.000,00	78.129,46	100,00	5,666	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	30/10/2036	340	18,000	874	47	139	5273	3
RH1030820000002708	25/06/2008	3082000004571353355	26/10/2006	120.000,00	114.135,47	100,00	5,418	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	26/10/2026	220	18,000	1990	310	42	10202	3
RH1030820000002709	25/06/2008	3082000004571400656	20/11/2006	83.000,00	80.289,30	100,00	5,725	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	20/11/2031	280	18,000	2576	840	166	52820	3
RH1030820000002710	25/06/2008	3082000004571418767	26/10/2006	210.000,00	150.432,59	100,00	5,666	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	05/11/2041	400	18,000	1309	513	87	29134	1
RH1030820000002711	25/06/2008	3082000004571478353	22/01/2007	56.000,00	54.912,17	100,00	5,857	MENS	EU1A	1,250	SEME	FRCV	22/01/2037	342	18,000	1740	475	65	40860	2
RH1030820000002712	25/06/2008	3082000004571543653	07/11/2006	59.000,00	57.626,46	100,00	5,725	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	07/11/2036	340	18,000	660	223	61	9072	4
RH1030820000002713	25/06/2008	3082000004571545252	03/11/2006	121.840,00	118.025,84	100,00	5,475	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	03/11/2036	340	18,000	2057	350	217	6945	15
RH1030820000002714	25/06/2008	3082000004571603457	06/11/2006	45.000,00	41.871,25	100,00	5,59	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	06/11/2021	160	18,000	1674	396	161	36040	4
RH1030820000002715	25/06/2008	3082000004571690058	31/10/2006	148.000,00	144.433,57	100,00	5,457	FMES	MHCA	0,000	ANUA	FRCV	31/10/2036	340	18,000	980	508	33	29629	3
RH1030820000002716	25/06/2008	3082000004571758152	15/11/2006	60.000,00	58.698,07	100,00	6,225	MENS	EU1A	1,500	ANUA	FRCV	15/11/2036	340	18,000	192	3	147	423	1
RH1030820000002717	25/06/2008	3082000004571758151	26/10/2006	185.000,00	181.711,21	100,00	5,416	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	26/10/2041	400	18,000	2241	63	101	5417	1
RH1030820000002718	25/06/2008	3082000004571795065	27/10/2006	120.000,00	118.137,37	100,00	6,139	MENS	MHCA	0,500	SEME	FRCV	27/10/2041	400	18,000	852	508	94	2410	1
RH1030820000002719	25/06/2008	3082000004571795758	03/11/2006	149.760,00	144.929,22	100,00	5,475	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	03/11/2031	280	18,000	2340	113	36	8451	2
RH1030820000002720	25/06/2008	3082000004571807355	02/11/2006	60.000,00	55.641,21	100,00	5,725	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	02/11/2021	160	18,000	1378	515	73	23439	3
RH1030820000002721	25/06/2008	3082000004571810052	26/10/2006	100.000,00	73.463,21	100,00	5,416	MENS	EU1A	0,760	ANUA	FRCV	26/03/2015	81	18,000	2340	113	39	3432	2
RH1030820000002722	25/06/2008	3082000004571855958	17/11/2006	125.000,00	122.104,66	100,00	6,475	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	17/11/2036	340	18,000	374	374	54	14100	4
RH1030820000002723	25/06/2008	3082000004571906456	26/10/2006	90.000,00	86.243,99	100,00	5,666	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	26/10/2027	232	18,000	1650	39	145	1421	2
RH1030820000002724	25/06/2008	3082000004571910258	09/11/2006	96.000,00	92.762,44	100,00	5,576	MENS	EU1A	0,850	ANUA	FRCV	09/11/2031	280	18,000	3020	305	10	16676	3
RH1030820000002724																3020	305	65	18701	3
RH1030820000002725	25/06/2008	3082000004571941352	03/11/2006	192.000,00	186.661,34	100,00	5,725	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	03/11/2041	400	18,000	2492	274	195	5654	7
RH1030820000002725																2315	155	215	13594	4
RH1030820000002726	25/06/2008	3082000004571948456	02/11/2006	60.000,00	55.515,09	100,00	5,475	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	02/11/2021	160	18,000	1197	464	40	42671	3
RH1030820000002727	25/06/2008	3082000004571976754	31/10/2006	200.000,00	195.026,27	100,00	5,416	FMES	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	31/10/2036	340	18,000	1024	49	49	2326	5
RH1030820000002728	25/06/2008	3082000004571984956	07/11/2006	60.000,00	58.064,30	100,00	5,976	MENS	EU1A	1,250	ANUA	FRCV	07/11/2031	280	18,000	211	29	37	3358	6
RH1030820000002729	25/06/2008	3082000004571990854	24/12/2006	60.000,00	46.961,48	100,00	5,397	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	28/03/2022	166	18,000	2777	176	186	10874	4
RH1030820000002730	25/06/2008	3082000004572005659	30/10/2006	146.600,00	143.214,26	100,00	6,166	MENS	EU1A	1,500	ANUA	FRCV	30/10/2036	340	18,000	741	291	106	14332	9
RH1030820000002731	25/06/2008	3082000004572057059	07/11/2006	66.000,00	63.893,71	100,00	6,225	MENS	EU1A	1,500	ANUA	FRCV	07/11/2031	280	18,000	1595	690	64	337	14
RH1030820000002732	25/06/2008	3082000004572065052	09/11/2006	230.000,00	224.279,43	100,00	6,375	MENS	EU1A	0,650	ANUA	FRCV	09/11/2036	340	18,000	1280	136	13	13528	10
RH1030820000002733	25/06/2008	3082000004572075358	02/11/2006	55.000,00	50.972,95	100,00	5,725	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	02/11/2021	160	18,000	1405	224	170	12270	5
RH1030820000002734	25/06/2008	3082000004572082650	06/11/2006	55.000,00	50.739,51	100,00	5,725	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	06/04/2021	153	18,000	1863	124	214	4442	6
RH1030820000002735	25/06/2008	3082000004572087253	30/10/2006	120.000,00	116.014,39	100,00	5,666	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	30/10/2031	280	18,000	312	144	106	16547	2
RH1030820000002736	25/06/2008	3082000004572349654	14/11/2006	152.960,00	149.416,56	100,00	5,725	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	14/11/2036	340	18,000	1722	272	79	29049	3
RH1030820000002737	25/06/2008	3082000004572437657	12/01/2007	102.000,00	82.191,62	100,00	5,357	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	12/01/2037	342	18,000	1496	30	202	2841	1
RH1030820000002738	25/06/2008	3082000004572438150	07/11/2006	85.600,00	89.150,67	100,00	6,272	MENS	MHCA	0,750	ANUA	FRCV	07/11/2021	160	18,000	700	66	46	7145	3
RH1030820000002739	25/06/2008	3082000004572499459	24/11/2006	200.000,00	194.633,53	100,00	5,59	MENS	EU1A	1,000	SEME	FRCV	24/11/2036	340	18,000	1452	397	167	28457	4
RH1030820000002740	25/06/2008	3082000004572512152	26/10/2006	90.000,00	50.463,93	100,00	6,666	MENS	EU1A	0,900	ANUA	FRCV	26/10/2036	340	18,000	613	209	191	20458	1
RH1030820000002741	25/06/2008	3082000004572539759	26/10/2006	96.000,00	94.472,60	100,00	5,957	MENS	MHCA	0,500	ANUA	FRCV	26/10/2041	400	18,000	2372	264	4	17100	1
RH1030820000002742	25/06/2008	3082000004572564658	13/11/2006	130.000,00	125.749,48	100,00	5,49	MENS	EU1A	0,900	SEME	FRCV	13/11/2031	280	18,000	95	65	143	5105	6
RH1030820000002743	25/06/2008	3082000004572657650	13/11/2006	96.000,00	91.314,96	100,00	6,475	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	13/11/2026	220	18,000	2410	803	75	55682	2
RH1030820000002744	25/06/2008	3082000004572901563	17/11/2006	336.000,00	333.192,61	100,00	5,475	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	17/11/2036	340	18,000	2132	374	80	29784	6
RH1030820000002744																1914	460	129	40376	1
RH1030820000002745	25/06/2008	3082000004572902353	15/11/2006	130.500,00	127.405,64	100,00	5,725	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	15/11/2036	340	18,000	423	70	127	1504	5
RH1030820000002746	25/06/2008	3082000004572911750	23/11/2006	92.000,00	49.510,75	100,00	5,725	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	23/05/2034	319	18,000	2319	627	93	46542	2
RH1030820000002747	25/06/2008	3082000004572963563	30/11/2006	245.000,00	237.297,94	100,00	5,725	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	30/11/2031	281	18,000	761	104	95	1120	6
RH1030820000002748	25/06/2008	3082000004572982952	10/11/2006	163.000,00	159.311,93	100,00	5,725	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	10/11/2036	340	18,000	518	100	74	13764	3
RH1030820000002749	25/06/2008	3082000004572996553	16/11/2006	120.000,00	116.162,65	100,00	5,475	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	16/11/2031	280	18,000	3036	59	125	3709	1
RH1030820000002750	25/06/2008	3082000004573000454	07/11/2006	150.000,00	130.259,07	100,00	5,476	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	07/11/2036	340	18,000	565	315	134	4817	11
RH1030820000002751	25/06/2008	3082000004573004357	02/11/2006	75.000,00	73.221,62	100,00	5,725	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	02/11/2036	340	18,000	541	59	216	10464	3
RH1030820000002752	25/06/2008	3082000004573008352	03/11/2006	160.000,00	156.272,35	100,00	5,725	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	03/11/2036	340	18,000	1742	48	206	1416	15
RH1030820000002753	25/06/2008	3082000004573016450	13/12/2006	72.000,00	70.203,34	100,00	5,747	MENS	EU1A	1,100	ANUA	FRCV	13/12/2034	317	18,000	2115	712	219	20249	5
RH1030820000002754	25/06/2008	3082000004573020957	02/11/2006	142.880,00	138.619,44	100,00	5,725	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	05/11/2036	340	18,000	921	346	114	24227	2
RH1030820000002755	25/06/2008	3082000004573033059	23/11/2006	115.000,00	113.055,93	100,00	5,475	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	04/12/2041	401	18,000	2617	538	15	43641	5
RH1030820000002756	25/06/2008	3082000004573039759	10/11/2006	50.000,50	47.626,82	100,00	5,725	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	10/11/2026	220	18,000	298	46	22	5107	3
RH1030820000002757	25/06/2008	3082000004573081256	01/12/2006	307.000,00	302.313,49	100,00	5,397	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	01/12/2036	341	18,000	2340	789	186	57690	1
RH1030820000002758	25/06/2008	3082000004573108354	06/11/2006	193.000,00	188.664,02	100,00	5,725	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	06/11/2036	340	18,000	1898	41	151	3389	2
RH1030820000002759	25/06/2008	3082000004573111756	07/11/2006	98.000,00	95.676,18	100,00	5,725	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	07/11/2036	340	18,000	704	59	61	2451	3
RH1030820000002760	25/06/2008	3082000004573160753	23/11/2006	113.457,16	111.044,41	100,00	5,475	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	23/11/2036	340	18,000	1466	366	166	21239	4
RH1030820000002761	25/06/2008	3082000004573171453	31/10/2006	90.000,00	87.920,15	100,00	5,665	FMES	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	31/10/2036	340	18,000	764	17	19	1600	1
RH1030820000002762	25/06/2008	3082000004573171859	31/10/2006	60.000,00	57.302,16	100,00	6,139	FMES	MHCA	0,500	SEME	FRCV	31/10/2026	220	18,000	34	34	1995	1995	1
RH1030820000002763	25/06/2008	3082000004573187063	03/11/2006	111.800,00	108.148,74	100,00	5,725	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	03/11/2031	280	18,000	1115	405	42	31106	6
RH1030820000002764	25/06/2008	3082000004573184556	17/11/2006	138.000,00	134.925,57	100,00	5,975	MENS	EU1A	1,250	ANUA	FRCV	17/11/2036	340	18,000	1928	272	219	12433	4
RH1030820000002765	25/06/2008	3082000004573426956	15/12/2006	200.000,00	164.047,67	100,00	5,647	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	15/12/2036	341	18,000	451	19	107	2197	1
RH1030820000002766	25/06/2008	3082000004573416257	31/10/2006	100.000,00	98.558,71	100,00	5,848	FMES	EU1A	1,500	SEME	FRCV	31/10/2041	400	18,000	545	96	45	12629	1
RH1030820000002767	25/06/2008	3082000004573518459	13/11/2006	200.000,00	196.263,71	100,00	6,376	MENS	EU1A	0,650	ANUA	FRCV	13/11/2041	400	18,000	14	18	202	1057	1
RH1030820000002768	25/06/2008	3082000004573546254	13/11/2006	155.000,00	153.280,28	100,00	6,475	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	13/11/2032	292	18,000	2458	1530	160	67444	7
RH1030820000002769	25/06/2008	3082000004573576459	08/11/2006	74.000,00	72.157,63	100,00	5,475	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	04/11/2036	340	18,000	448	256	41	22918	4
RH1030820000002770	25/06/2008	3082000004573617451	26/04/2007	91.750,00	87.097,64	100,00	5,249	MENS	EU1A	0,900	ANUA	FRCV	26/04/2022	166	18,000	1366	279	118	16165	2
RH1030820000002771	25/06/2008	3082000004573619857	02/11/2006	120.000,00	117.326,44	100,00	5,975	MENS	EU1A	1,250	ANUA	FRCV	02/11/2036	340	18,000	1012	205	224	24412	3
RH1030820000002772	25/06/2008	3082000004573636851	03/11/2006	136.000,00	129.612,25	100,00	5,725	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	03/11/2026	220	18,000	1541	279	119	15027	1
RH1030820000002773	25/06/2008	3082000004573651850	15/11/2006	165.000,00	160.934,67	100,00	6,475	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	15/11/2036	340	18,000	66	2060	34	5281	2
RH1030820000002774	25/06/2008	3082000004573667654	16/11/2006	83.000,00	81.096,02	100,00	5,375	MENS	EU1A	1,250	ANUA	FRCV	16/11/2036	340	18,000	1343	28	205	2576	2
RH1030820000002775	25/06/2008	3082000004573670959	31/10/2006	90.000,00	83.484,01	100,00	5,957	FMES	MHCA	0,500	ANUA	FRCV	31/10/2021	160	18,000	1535	577	133	5603	3
RH1030820000002776	25/06/2008	3082000004573671254	06/11/2006	45.000,00	43.611,88	100,00	5,725	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	06/06/2036	334	18,000	952	25	216	2323	1
RH1030820000002777	25/06/2008	3082000004573672757	04/01/2007	72.000,00	69.807,84	100,00	5,357	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	04/01/2032	282	18,000	1212	159	136	42046	1
RH1030820000002777																1210	458	170	41986	1
RH1030820000002778	25/06/2008	3082000004573687953	07/11/2006	67.375,10	64.120,64	100,00	5,725	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	07/11/2026	220	18,000	1170	23	146	2724	2
RH1030820000002778																1170	23	156	2729	3
RH1030820000002779	25/06/2008	3082000004573690759	10/11/2006	120.000,00	116.129,64	100,00	6,975	MENS	EU1A	1,250	ANUA	FRCV	10/11/2031	280	18,000	1068	76	65	4601	3
RH1030820000002780	25/06/2008	3082000004573697369	08/11/2006	60.000,00	58.023,84	100,00	5,475	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	08/11/2031	280	18,000	1592	405	183	34561	4
RH1030820000002781	25/06/2008	3082000004573742184	09/11/2006	180.000,00	175.667,05	100,00	5,475	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	09/11/2036	340	18,000	2084	57	118	5093	3
RH1030820000002782	25/06/2008	3082000004573858554	15/11/2006	40.000,00	76.337,72	100,00	6,022	MENS	MHCA	0,500	ANUA	FRCV	15/11/2026	220	18,000	1464	154	175	6422	6
RH1030820000002783	25/06/2008	3082000004574187252	02/11/2006	152.400,00	144.688,56	100,00	5,475	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	02/11/2036	340	18,000	1154	39	122	2278	4
RH1030820000002784	25/06/2008	3082000004574207454	02/11/2006	79.800,00	77.907,75	100,00	5,725	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	02/11/2036	340	18,000	152	22	216	782	3
RH1030820000002785	25/06/2008	3082000004574359156	30/11/2006	220.000,00	215.190,69	100,00	6,975	MENS	EU1A	1,250	ANUA	FRCV	30/11/2036	341	18,000	651	44	225	640	1
RH1030820000002786	25/06/2008	3082000004574361558	30/11/2006	188.000,00	179.626,58	100,00	5,725	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	30/11/2026	221	18,000	2239	294	104	20485	2
RH1030820000002787	25/06/2008	3082000004574389856	09/11/2006	70.000,00	66.665,83	100,00	5,725	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	09/11/2026	220	18,000	881	151	102	13294	3
RH1030820000002788	25/06/2008	3082000004574400657	20/11/2006	112.000,00	109.611,22	100,00	6,022	MENS	MHCA	0,500	ANUA	FRCV	20/11/2036	340	18,000	2050	227	170	16652	2
RH1030820000002789	25/06/2008	3082000004574436459	24/11/2006	50.000,00	46.312,08	100,00	5,725	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	24/11/2021	160	18,000	1177	439	123	63207	3
RH1030820000002790	25/06/2008	3082000004574469252	23/01/2007	79.140,00	77.520,03	100,00	5,607	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	23/01/2037	342	18,000	2861	181	40	7431	2
RH1030820000002791	25/06/2008	3082000004574544957	03/11/2006	90.000,00	83.455,77	100,00	5,59	MENS	EU1A	1,000	SEME	FRCV	03/11/2021	160	18,000	1543	71	21	5061	4
RH1030820000002792	25/06/2008	3082000004575051158	25/01/2007	117.700,00	115.241,03	100,00	6,373	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	25/01/2037	343	18,000	1925	331	57	53345	1
RH1030820000002793	25/06/2008	3082000004575064854	01/12/2006	80.000,00	78.258,01	100,00	5,647	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	01/12/2036	341	18,000	1005	45	208	3378	3
RH1030820000002794	25/06/2008	3082000004576065752	15/11/2006	73.000,00	70.650,22	100,00	6,022	MENS	MHCA	0,500	ANUA	FRCV	15/11/2031	280	18,000	1272	24	161	840	9
RH1030820000002795	25/06/2008	3082000004575089463	03/11/2006	77.000,00	74.454,64	100,00	5,725	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	03/11/2031	280	18,000	1293	30	52	1397	1
RH1030820000002796	25/06/2008	3082000004575093457	03/11/2006	90.000,00	87.934,41	100,00	5,975	MENS	EU1A	1,250	ANUA	FRCV	03/11/2036	340	18,000	1255	187	153	12733	2

RELACION DE PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS Y CERTIFICADOS DE TRANSMISIÓN DE HIPOTECA EMITIDOS PARA
LA CONSTITUCIÓN DEL FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS: RURAL HIPOTECARIO X FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS
POR CAJA RURAL DEL MEDITERRÁNEO, RURALCAJA, S.C.C.

FECHA DE EMISIÓN : 25/06/2008

NUMERO CERTIFICADO (1)	FECHA EMISIÓN (2)	PRÉSTAMO HIPOTECARIO (3)	FECHA ESCRITURA (4)	CAPITAL INICIAL (5)	CAPITAL VIVO (6)	% CERT. (7)	TIPO DE INTERES (8)	PER. LIQ. (9)	IND ICE (10)	MARGEN SINDI. (11)	PER. REVI. (12)	STMA AMORT (13)	FECHA VENCTO. (14)	PLZ (15)	% INT DEMORA (16)	TOMO (17)	LIBRO (18)	FOLIO (19)	NUM. FINCA (20)	NUMER INSC. (21)
RH1030420000002797	25/06/2008	[illegible]	16/11/2006	178.000,00	175.673,24	100,00	5,475	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	16/11/2031	280	16,000	548	75	89	2755	2
RH1030420000002798	25/06/2008	3082000004575153157	29/11/2006	60.000,00	57.346,66	100,00	5,89	MENS	EU1A	1,000	SEME	FRCV	15/12/2026	221	16,000	475	252	73	24573	6
RH1030420000002799	25/06/2008	3082000004575156951	08/11/2006	100.000,00	95.191,01	100,00	5,475	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	08/11/2026	220	16,000	1277	434	35	24794	1
RH1030420000002800	25/06/2008	3082000004575163454	17/11/2006	136.000,00	131.343,43	100,00	5,475	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	17/11/2031	280	16,000	1286	108	99	1066	1
RH1030420000002801	25/06/2008	3082000004575167350	13/11/2006	70.000,00	65.049,47	100,00	6,09	MENS	EU1A	1,500	SEME	FRCV	13/11/2021	180	16,000	1673	500	73	14430	7
RH1030420000002802	25/06/2008	3082000004575238250	14/11/2006	108.000,00	104.345,83	100,00	5,475	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	14/11/2031	280	16,000	988	60	99	4001	1
RH1030420000002803	25/06/2008	3082000004575545355	20/11/2006	232.000,00	226.240,91	100,00	5,475	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	20/11/2036	340	16,000	2838	530	65	31548	1
RH1030420000002804	25/06/2008	3082000004575716661	05/01/2007	125.000,00	122.501,24	100,00	6,607	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	05/01/2037	342	16,000	853	143	134	12334	2
RH1030420000002805	25/06/2008	3082000004575763951	07/11/2006	190.000,00	185.494,71	100,00	5,725	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	07/11/2036	340	16,000	1792	503	47	33607	2
RH1030420000002806	25/06/2008	3082000004575780553	10/11/2006	69.000,00	64.549,00	100,00	6,237	MENS	MHCA	0,750	SEME	FRCV	10/11/2022	172	16,000	877	171	176	12679	2
RH1030420000002807	25/06/2008	3082000004575790353	24/04/2007	120.000,00	118.566,87	100,00	5,099	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	24/04/2032	285	16,000	986	846	166	68396	1
RH1030420000002808	25/06/2008	3082000004575844153	22/11/2006	144.000,00	136.974,23	100,00	5,475	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	22/11/2026	220	16,000	1276	4	177	229	1
RH1030420000002809	25/06/2008	3082000004575907458	24/11/2006	390.000,00	372.070,18	100,00	6,987	MENS	MHCA	0,500	SEME	FRCV	24/11/2026	220	16,000	1865	427	204	30110	1
RH1030420000002810	25/06/2008	3082000004575949965	22/12/2006	120.000,00	117.204,73	100,00	5,397	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	22/12/2036	341	16,000	991	10	36	412	8
RH1030420000002811	25/06/2008	3082000004575995457	24/11/2006	90.000,00	87.903,22	100,00	5,725	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	24/11/2036	340	16,000	202	28	146	3293	2
RH1030420000002812	25/06/2008	3082000004576093357	13/11/2006	80.200,00	76.289,40	100,00	5,475	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	13/11/2026	220	16,000	2410	800	95	55692	2
RH1030420000002813	25/06/2008	3082000004576090753	09/11/2006	82.000,00	69.203,24	100,00	6,225	MENS	EU1A	1,500	ANUA	FRCV	09/11/2031	280	16,000	969	151	195	VILLENA	7
RH1030420000002814	25/06/2008	3082000004576109751	13/11/2006	80.000,00	68.848,34	100,00	5,475	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	13/05/2026	214	16,000	2410	800	51	55670	2
RH1030420000002815	25/06/2008	3082000004576171351	29/11/2006	63.000,00	60.106,24	100,00	5,475	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	29/11/2026	221	16,000	676	88	54	14000	1
RH1030420000002816	25/06/2008	3082000004576171955	13/11/2006	109.500,00	106.830,34	100,00	5,475	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	13/11/2036	340	16,000	2410	803	81	55686	2
RH1030420000002817	25/06/2008	3082000004576182955	17/11/2006	58.700,00	55.884,43	100,00	6,725	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	17/11/2026	220	16,000	1540	26	115	2490	5
RH1030420000002818	25/06/2008	3082000004576204152	17/11/2006	90.000,00	85.713,20	100,00	6,725	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	17/11/2026	220	16,000	606	85	27	13015	3
RH1030420000002819	25/06/2008	3082000004576221354	09/11/2006	79.300,00	77.950,58	100,00	6,725	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	09/11/2041	400	16,000	1015	160	155	12110	3
RH1030420000002820	25/06/2008	3082000004576228953	10/11/2006	180.000,00	174.330,02	100,00	5,725	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	10/11/2031	280	16,000	1023	542	183	270	8
RH1030420000002821	25/06/2008	3082000004576236354	30/11/2006	240.400,00	232.539,93	100,00	5,375	MENS	EU1A	0,650	ANUA	FRCV	30/11/2031	281	16,000	1446	137	97	7204	3
RH1030420000002822	25/06/2008	3082000004576286956	09/11/2006	68.000,00	65.974,39	100,00	6,84	MENS	EU1A	1,250	SEME	FRCV	09/11/2031	280	16,000	1252	24	189	3144	5
RH1030420000002823	25/06/2008	3082000004576264354	26/12/2006	119.000,00	115.364,17	100,00	5,397	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	26/12/2031	282	16,000	1266	103	85	7863	1
RH1030420000002824	25/06/2008	3082000004576734454	30/11/2006	125.000,00	104.177,70	100,00	6,725	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	26/02/2023	176	16,000	2043	5	59	343-BIS	3
RH1030420000002825	25/06/2008	3082000004576933459	29/11/2006	130.000,00	126.946,90	100,00	6,475	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	29/11/2036	341	16,000	1250	487	95	37453	2
RH1030420000002826	25/06/2008	3082000004577259254	10/11/2006	90.000,00	87.903,22	100,00	6,725	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	10/11/2036	340	16,000	651	117	138	15116	2
RH1030420000002827	25/06/2008	3082000004577450562	30/11/2006	420.000,00	407.518,06	100,00	6,575	MENS	EU1A	0,850	ANUA	FRCV	30/11/2031	281	16,000	330	159	200	16111	4
RH1030420000002828	25/06/2008	3082000004577610258	09/11/2006	155.000,00	151.709,36	100,00	6,975	MENS	EU1A	1,250	ANUA	FRCV	05/12/2036	341	16,000	1803	52	186	4894	2
RH1030420000002829	25/06/2008	3082000004577647656	01/12/2006	211.000,00	205.983,48	100,00	6,207	MENS	EU1A	0,650	ANUA	FRCV	01/12/2036	341	16,000	2321	71	190	9073	8
RH1030420000002830	25/06/2008	3082000004577667650	09/11/2006	45.700,00	41.412,31	100,00	5,475	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	09/04/2019	133	16,000	1692	105	100	10075	1
RH1030420000002831	25/06/2008	3082000004578066955	29/12/2006	179.800,00	174.415,61	100,00	6,647	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	29/12/2031	282	16,000	1153	447	169	6434	7
RH1030420000002832	25/06/2008	3082000004578070066	19/12/2006	112.000,00	108.583,00	100,00	6,647	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	19/12/2036	341	16,000	1326	37	37	2690	1
RH1030420000002833	25/06/2008	3082000004578071351	27/11/2006	55.000,00	52.247,17	100,00	6,84	MENS	EU1A	1,250	SEME	FRCV	27/11/2021	161	16,000	1192	354	106	25927	1
RH1030420000002834	25/06/2008	3082000004578071450	15/11/2006	40.000,00	42.023,73	100,00	6,022	MENS	MHCA	0,500	ANUA	FRCV	15/11/2016	100	16,000	587	337	162	15860	7
RH1030420000002835	25/06/2008	3082000004578072369	20/11/2006	141.881,64	136.446,60	100,00	5,475	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	20/11/2036	340	16,000	2367	94	116	6823	4
RH1030420000002836	25/06/2008	3082000004578511354	17/11/2006	120.000,00	117.077,67	100,00	6,476	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	17/11/2036	340	16,000	663	653	72	36891	1
RH1030420000002837	25/06/2008	3082000004578619050	17/11/2006	54.000,00	47.290,52	100,00	6,225	MENS	EU1A	1,500	ANUA	FRCV	17/11/2016	100	16,000	1453	154	105	17665	4
RH1030420000002838	25/06/2008	3082000004578692651	24/11/2006	102.000,00	83.817,62	100,00	5,725	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	24/11/2031	280	16,000	1407	299	81	34907	2
RH1030420000002839	25/06/2008	3082000004578773651	14/12/2006	150.000,00	143.486,10	100,00	6,451	MENS	MHCA	0,000	SEME	FRCV	14/06/2027	227	16,000	1237	42	12	1071	12
RH1030420000002840	25/06/2008	3082000004578773459	17/11/2006	42.000,00	40.662,20	100,00	6,89	MENS	EU1A	1,100	SEME	FRCV	17/11/2031	280	16,000	778	31	178	1973	2
RH1030420000002841	25/06/2008	3082000004578816151	10/11/2006	62.800,00	60.746,15	100,00	6,09	MENS	EU1A	1,500	SEME	FRCV	10/10/2030	287	16,000	1652	565	42	19801	11
RH1030420000002842	25/06/2008	3082000004578829255	14/11/2006	165.000,00	160.761,35	100,00	5,725	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	14/11/2031	280	16,000	638	143	62	10400	6
RH1030420000002843	25/06/2008	3082000004578868459	17/11/2006	70.000,00	68.903,83	100,00	5,59	MENS	EU1A	1,000	SEME	FRCV	17/11/2041	400	16,000	923	69	169	3407	1
RH1030420000002844	25/06/2008	3082000004578918858	16/11/2006	113.000,00	110.382,74	100,00	6,475	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	16/11/2036	340	16,000	544	90	95	10485	1
RH1030420000002845	25/06/2008	3082000004578918957	16/11/2006	116.000,00	113.174,87	100,00	6,475	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	16/11/2036	340	16,000	544	90	101	10492	1
RH1030420000002846	25/06/2008	3082000004578990754	13/11/2006	131.600,00	125.182,90	100,00	5,475	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	13/11/2026	220	16,000	2410	803	55	55672	2
RH1030420000002847	25/06/2008	3082000004579190463	08/11/2006	173.000,00	148.843,00	100,00	6,475	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	08/01/2040	378	16,000	1635	206	137	20382	1
RH1030420000002848	25/06/2008	3082000004579254655	15/11/2006	44.000,00	73.179,57	100,00	6,725	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	15/11/2032	297	16,000	786	50	139	4701	1
RH1030420000002849	25/06/2008	3082000004579343650	20/12/2006	90.000,00	85.850,68	100,00	5,647	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	20/12/2026	221	16,000	1142	465	62	33283	1
RH1030420000002850	25/06/2008	3082000004579404056	21/11/2006	85.000,00	82.375,81	100,00	5,725	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	21/11/2031	280	16,000	2014	221	167	16457	3
RH1030420000002850																1996	218	83	16358/113	2
RH1030420000002851	25/06/2008	3082000004579458458	16/11/2006	104.807,96	99.833,44	100,00	5,725	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	16/11/2026	220	16,000	225	24	107	4587	3
RH1030420000002852	25/06/2008	3082000004579468655	13/11/2006	152.000,00	146.856,82	100,00	5,475	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	13/11/2031	280	16,000	2410	803	69	55678	2
RH1030420000002853	25/06/2008	3082000004579484850	16/11/2006	90.000,00	87.060,61	100,00	5,725	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	16/11/2031	280	16,000	1646	10	120	1058	1
RH1030420000002854	25/06/2008	3082000004579501158	27/03/2007	47.000,00	46.269,01	100,00	5,998	MENS	EU1A	1,500	SEME	FRCV	27/03/2037	345	16,000	783	447	25	40688	2
RH1030420000002855	25/06/2008	3082000004579513856	13/11/2006	140.000,00	136.690,62	100,00	5,476	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	13/11/2036	340	16,000	2410	803	91	55690	2
RH1030420000002856	25/06/2008	3082000004579520960	13/11/2006	149.200,00	145.868,56	100,00	5,725	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	12/12/2036	341	16,000	2168	393	59	22220	1
RH1030420000002857	25/06/2008	3082000004579622065	17/11/2006	67.000,00	62.048,75	100,00	5,625	MENS	EU1A	0,900	ANUA	FRCV	17/11/2021	160	16,000	1296	713	217	8334/BIS	4
RH1030420000002858	25/06/2008	3082000004579632757	27/11/2006	276.000,00	264.981,30	100,00	5,59	MENS	EU1A	1,000	SEME	FRCV	27/11/2036	341	16,000	2176	614	173	51043	4
RH1030420000002859	25/06/2008	3082000004579636555	25/01/2007	106.000,00	85.189,63	100,00	5,357	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	25/09/2027	231	16,000	2585	956	34	54342	1
RH1030420000002860	25/06/2008	3082000004579654355	27/11/2006	114.713,44	112.238,54	100,00	6,225	MENS	EU1A	1,500	ANUA	FRCV	27/11/2036	341	16,000	2054	131	113	10245	1
RH1030420000002861	25/06/2008	3082000004579658967	07/12/2006	140.000,00	130.001,42	100,00	5,397	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	07/12/2021	161	16,000	616	109	131	8764	1
RH1030420000002862	25/06/2008	3082000004579641458	16/11/2006	102.000,00	99.516,03	100,00	5,475	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	16/11/2036	340	16,000	1546	10	124	1060	1
RH1030420000002863	25/06/2008	3082000004579652060	16/11/2006	115.000,00	112.198,38	100,00	5,475	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	16/11/2036	340	16,000	1546	10	126	1062	1
RH1030420000002864	25/06/2008	3082000004579654066	16/11/2006	163.000,00	157.882,07	100,00	5,84	MENS	EU1A	1,250	SEME	FRCV	16/11/2031	280	16,000	1366	74	224	8204	2
RH1030420000002865	25/06/2008	3082000004579923659	27/11/2006	132.000,00	125.991,77	100,00	5,525	MENS	EU1A	0,800	ANUA	FRCV	27/11/2026	221	16,000	1026	221	156	25018	5
RH1030420000002866	25/06/2008	3082000004580022152	30/11/2006	120.000,00	77.185,70	100,00	5,49	MENS	EU1A	0,900	SEME	FRCV	30/11/2031	281	16,000	24381	1209	149	75691	5
RH1030420000002867	25/06/2008	3082000004580078857	29/11/2006	160.000,00	156.662,43	100,00	5,725	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	29/11/2036	341	16,000	656	51	134	866	7
RH1030420000002868	25/06/2008	3082000004580080556	21/12/2006	84.000,00	85.260,37	100,00	5,647	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	21/12/2031	281	16,000	2664	681	75	45311	3
RH1030420000002869	25/06/2008	3082000004580085951	26/03/2007	138.000,00	135.493,67	100,00	6,498	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	26/03/2037	345	16,000	1395	72	147	6674	3
RH1030420000002870	25/06/2008	3082000004580191861	16/11/2006	84.000,00	81.157,77	100,00	6,475	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	16/11/2031	280	16,000	1546	10	116	1066	1
RH1030420000002871	25/06/2008	3082000004580193369	16/11/2006	90.000,00	86.954,70	100,00	5,475	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	16/11/2031	280	16,000	1546	10	118	1067	1
RH1030420000002872	25/06/2008	3082000004580200065	21/11/2006	90.000,00	87.362,21	100,00	6,225	MENS	EU1A	1,500	ANUA	FRCV	21/11/2031	280	16,000	1745	229	65	11910	2
RH1030420000002873	25/06/2008	3082000004580212367	01/12/2006	187.500,00	181.451,99	100,00	5,397	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	01/12/2031	281	16,000	1635	206	151	20389	1
RH1030420000002874	25/06/2008	3082000004580285150	16/11/2006	67.500,00	64.231,47	100,00	6,475	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	16/11/2026	220	16,000	2063	244	149	18405	1
RH1030420000002875	25/06/2008	3082000004580240958	16/11/2006	72.000,00	66.615,84	100,00	6,475	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	16/11/2021	180	16,000	1280	20	17	1387	2
RH1030420000002876	25/06/2008	3082000004580266155	20/12/2006	135.000,00	132.086,16	100,00	5,82	MENS	EU1A	1,000	SEME	FRCV	20/12/2036	341	16,000	1826	481	172	48724	1
RH1030420000002877	25/06/2008	3082000004580270454	17/11/2006	85.000,00	80.856,32	100,00	6,475	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	17/11/2026	220	16,000	1	1	1	53422	1
RH1030420000002878	25/06/2008	3082000004580549566	30/11/2006	112.000,00	104.314,45	100,00	6,725	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	10/12/2021	161	16,000	1651	85	25	8284	2
RH1030420000002879	25/06/2008	3082000004580696254	30/11/2006	90.000,00	88.042,48	100,00	6,725	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	30/11/2036	341	16,000	2307	180	148	11881	1
RH1030420000002880	25/06/2008	3082000004580741955	14/11/2006	80.000,00	77.855,43	100,00	6,225	MENS	EU1A	1,500	ANUA	FRCV	14/11/2031	280	16,000	1018	242	223	12963	3
RH1030420000002881	25/06/2008	3082000004580779761	01/12/2006	176.000,00	171.822,02	100,00	6,247	MENS	EU1A	0,600	ANUA	FRCV	01/12/2036	341	16,000	2492	439	112	27180	1
RH1030420000002882	25/06/2008	3082000004580784454	05/12/2006	135.000,00	131.953,82	100,00	5,397	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	05/12/2036	341	16,000	1544	460	78	26631	1
RH1030420000002883	25/06/2008	3082000004580837252	22/11/2006	120.000,00	117.316,29	100,00	6,725	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	22/11/2036	340	16,000	1568	565	187	17675	11
RH1030420000002884	25/06/2008	3082000004580854055	17/11/2006	62.600,00	50.047,86	100,00	6,475	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	17/11/2026	220	16,000	2021	78	81	5217	2
RH1030420000002885	25/06/2008	3082000004581036359	13/12/2006	290.000,00	277.650,64	100,00	6,647	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	13/12/2026	221	16,000	2305	773	195	64772	2
RH1030420000002885																1961	407	173	41252	0
RH1030420000002886	25/06/2008	3082000004581047859	27/11/2006	140.000,00	143.627,05	100,00	6,725	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	27/11/2031	281	16,000	2427	314	7	21638	8
RH1030420000002887	25/06/2008	3082000004581121557	14/11/2006	60.000,00	46.213,17	100,00	5,375	MENS	EU1A	0,650	ANUA	FRCV	14/11/2021	160	16,000	1396	279	129	18181	2
RH1030420000002888	25/06/2008	3082000004581138551	23/11/2006	70.000,00	67.731,13	100,00	5,575	MENS	EU1A	1,250	ANUA	FRCV	23/11/2031	280	10,000	448	75	8	6539	4
RH1030420000002889	25/06/2008	3082000004581158450	27/11/2006	124.806,96	119.991,08	100,00	5,725	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	27/11/2028	245	10,000	2218	737	119	51888-3	4
RH1030420000002890	25/06/2008	3082000004581204650	20/11/2006	80.000,00	76.246,91	100,00	5,59	MENS	EU1A	1,000	SEME	FRCV	20/11/2026	220	16,000	1834	804	122	25682	5
RH1030420000002891	25/06/2008	3082000004581251351	16/11/2006	54.000,00	51.813,64	100,00	5,725	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	16/11/2028	244	16,000	1903	454	118	21292	8
RH1030420000002892	25/06/2008	3082000004581258359	21/11/2006	156.000,00	152.418,18	100,00	5,725	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	21/11/2035	328	16,000	1411	68	68	4778	6
RH1030420000002893	25/06/2008	3082000004581262356	28/11/2006	57.600,00	51.858,43	100,00	6,947	MENS	MHCA	0,500	SEME	FRCV	28/11/2017	113	16,000	2718	629	222	7761	4
RH1030420000002894	25/06/2008	3082000004581275759	23/11/2006	180.000,00	176.130,21	100,00	5,59	MENS	EU1A	1,000	SEME	FRCV	20/12/2036	341	16,000	993	91	212	9543	2
RH1030420000002895	25/06/2008	3082000004581335058	19/12/2006	201.950,00	195.902,14	100,00	5,647	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	19/12/2031	281	16,000	1635	206	153	20390	1
RH1030420000002896	25/06/2008	3082000004581342450	22/11/2006	166.000,00	153.696,31	100,00	5,725	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	22/11/2036	340	16,000	2496	458	113	73688	1
RH1030420000002896																2496	458	67	73665	1
RH1030420000002897	25/06/2008	3082000004581373158	23/11/2006	61.000,00	56.219,96	100,00	5,522	MENS	MHCA	0,000	ANUA	FRCV	23/11/2016	124	16,000	1549	49	211	1256	8
RH1030420000002898	25/06/2008	3082000004581374958	29/11/2006	100.000,00	97.402,20	100,00	5,475	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	29/11/2036	341	16,000	1634	713	51	32956	10
RH1030420000002899	25/06/2008	3082000004581377456	14/12/2006	138.000,00	72.496,45	100,00	6,647	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	14/12/2020	169	16,000	2204	127	206	9188	1
RH1030420000002900	25/06/2008	3082000004581388255	23/11/2006	150.000,00	76.460,05	100,00	6,475	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	23/11/2041	400	16,000	401	208	144	19332	6
RH1030420000002901	25/06/2008	3082000004581396753	04/12/2006	65.000,00	62.001,81	100,00	5,566	MENS	MHCA	0,000	ANUA	FRCV	04/12/2026	221	16,000	1584	82	81	6396	3
RH1030420000002902	25/06/2008	3082000004581398264	27/11/2006	105.000,00	102.721,91	100,00	5,475	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	27/11/2036	341	16,000	715	94	198	9674	6
RH1030420000002903	25/06/2008	3082000004581409150	22/12/2006	240.000,00	231.703,43	100,00	6,397	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	22/12/2030	289	16,000	1635	206	143	20346	1
RH1030420000002904	25/06/2008	3082000004581411067	06/12/2006	137.400,00	134.434,30	100,00	5,82	MENS	EU1A	1,000	SEME	FRCV	06/12/2036	341	16,000	453	240	216	15121	3
RH1030420000002905	25/06/2008	3082000004581425552	29/11/2006	242.000,00	236.830,03	100,00	5,473	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	29/11/2036	341	16,000	2621	362	202	26903	5
RH1030420000002905																1467	247	160	13971	6
RH1030420000002906	25/06/2008	3082000004581426356	17/11/2006	88.500,00	85.646,89	100,00	5,475	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	17/11/2031	280	16,000	2315	677	84	5584	9
RH1030420000002907	25/06/2008	3082000004581436852	14/12/2006	110.000,00	68.543,90	100,00	6,647	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	14/12/2026	221	16,000	762	319	189	27600	3
RH1030420000002908	25/06/2008	3082000004581566662	16/11/2006	191.000,00	186.402,35	100,00	5,475	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	16/11/2036	340	16,000	1962	126	46	5468	4
RH1030420000002909	25/06/2008	3082000004581758051	28/11/2006	121.000,00	118.234,62	100,00	5,725	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	28/11/2036	341	16,000	1080	48	32	3436	1
RH1030420000002910	25/06/2008	3082000004581765153	13/02/2007	60.845,01	66.142,99	100,00	5,543	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	01/02/2019	127	16,000	1135	230	229	24484	2
RH1030420000002910																1293	265	224	33110	110
RH1030420000002911	25/06/2008	3082000004581817958	23/11/2006	113.000,00	110.413,75	100,00	6,027	MENS	MHCA	0,500	ANUA	FRCV	23/11/2036	340	16,000	1697	207	23	18795	3
RH1030420000002912	25/06/2008	3082000004581854355	20/11/2006	135.000,00	131.712,33	100,00	5,475	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	20/11/2036	340	16,000	3742	26	52	2354	2
RH1030420000002913	25/06/2008	3082000004581876556	23/11/2006	106.600,00	103.906,40	100,00	5,475	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	23/11/2036	340	16,000	2319	262	33	29777	3
RH1030420000002914	25/06/2008	3082000004581913755	20/11/2006	112.800,00	110.020,41	100,00	6,375	MENS	EU1A	0,650	ANUA	FRCV	20/11/2036	340	16,000	3482	2564	199	110263	2
RH1030420000002915	25/06/2008	3082000004581915354	14/12/2006	105.000,00	101.613,18	100,00	5,397	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	14/12/2031	281	16,000	1654	23	197	608	3
RH1030420000002916	25/06/2008	3082000004581927062	20/11/2006	196.000,00	192.751,05	100,00	6,725	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	20/11/2041	400	16,000	706	206	112	18068	11
RH1030420000002917	25/06/2008	3082000004581930456	21/12/2006	73.390,37	71.158,11	100,00	5,82	MENS	EU1A	1,000	SEME	FRCV	21/12/2031	281	16,000	1616	345	14	9626	8
RH1030420000002918	25/06/2008	3082000004582038958	22/11/2006	170.000,00	95.387,18	100,00	6,725	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	22/11/2036	340	16,000	1540	166	145	5826	9
RH1030420000002919	25/06/2008	3082000004582102558	21/12/2006	90.000,00	83.019,56	100,00	5,647	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	21/12/2026	221	16,000	1522	19	95	1891	4
RH1030420000002919																1522	19	28	1658	1
RH1030420000002920	25/06/2008	3082000004582293256	27/11/2006	143.000,00	139.708,03	100,00	5,475	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	27/11/2036	341	16,000	1829	251	108	23998	2
RH1030420000002921	25/06/2008	3082000004582294957	24/11/2006	150.000,00	147.306,88	100,00	5,475	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	24/11/2041	400	16,000	1635	206	147	20347	1
RH1030420000002922	25/06/2008	3082000004582295657	23/11/2006	145.000,00	142.761,61	100,00	6,272	MENS	MHCA	0,750	ANUA	FRCV	23/11/2041	400	16,000	2301	663	83	34618	6
RH1030420000002923	25/06/2008	3082000004582311355	16/11/2006	123.600,00	120.549,88	100,00	6,476	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	16/11/2036	340	16,000	1681	99	97	9607	2
RH1030420000002924	25/06/2008	3082000004582365654	22/11/2006	60.000,00	58.131,55	100,00	6,975	MENS	EU1A	1,250	ANUA	FRCV	22/11/2031	280	16,000	882	102	196	10244	244
RH1030420000002925	25/06/2008	3082000004582377059	24/11/2006	88.000,00	85.022,43	100,00	5,475	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	24/11/2031	280	16,000	2252	474	12	34454	1
RH1030420000002926	25/06/2008	3082000004582380558	14/12/2006	180.000,00	176.907,06	100,00	6,397	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	18/12/2041	401	16,000	1474	1474	176	74644	1
RH1030420000002927	25/06/2008	3082000004582415859	29/11/2006	470.000,00	47.830,11	100,00	6,476	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	29/11/2021	181	16,000	1299	157	244	15403	1
RH1030420000002928	25/06/2008	3082000004582748758	28/11/2006	90.000,00	85.835,67	100,00	6,475	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	28/11/2026	221	16,000	2072	521	154	49639	5
RH1030420000002929	25/06/2008	3082000004582766954	19/12/2006	100.000,00	93.267,04	100,00	6,07	MENS	EU1A	1,250	SEME	FRCV	19/12/2021	161	16,000	1552	366	121	15006	6
RH1030420000002930	25/06/2008	3082000004582769459	16/11/2006	80.000,00	65.716,64	100,00	6,022	MENS	MHCA	0,600	ANUA	FRCV	16/11/2021	160	16,000	2121	254	148	16310	3
RH1030420000002931	25/06/2008	3082000004582841856	27/12/2006	194.800,00	190.482,13	100,00	6,297	MENS	EU1A	0,650	ANUA	FRCV	27/12/2036	342	16,000	2123	338	61	24287	1
RH1030420000002932	25/06/2008	3082000004582853653	30/11/2006	91.100,00	69.017,95	100,00	6,676	MENS	EU1A	0,850	ANUA	FRCV	30/11/2036	341	16,000	2552	112	34	7394	3
RH1030420000002932																2552	112	10	7386	3
RH1030420000002932																2624	105	156	7373	3
RH1030420000002933	25/06/2008	3082000004582482355	23/11/2006	120.000,00	117.204,33	100,00	6,725	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	23/11/2036	340	16,000	494	51	6	5203	3
RH1030420000002934	25/06/2008	3082000004582923565	21/12/2006	120.000,00	116.442,24	100,00	6,066	MENS	MHCA	0,600	ANUA	FRCV	21/12/2030	289	16,000	1587	157	195	10795	13
RH1030420000002935	25/06/2008	3082000004583009858	28/11/2006	163.000,00	153.509,56	100,00	6,675	MENS	EU1A	0,650	ANUA	FRCV	28/03/2024	189	16,000	1203	328	83	14606	3
RH1030420000002936	25/06/2008	3082000004583204054	19/12/2006	112.000,00	109.492,39	100,00	5,647	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	19/12/2035	341	16,000	1326	37	39	2648	1
RH1030420000002937	25/06/2008	3082000004583214569	05/12/2006	275.000,00	268.842,75	100,00	5,647	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	05/12/2036	341	16,000	996	38	175	2375	1
RH1030420000002938	25/06/2008	3082000004583324754	28/11/2006	87.000,00	80.159,80	100,00	5,59	MENS	EU1A	1,000	SEME	FRCV	28/12/2029	258	16,000	2131	726	136	70823	2
RH1030420000002939	25/06/2008	3082000004583345956	28/11/2006	88.000,00	82.118,78	100,00	5,772	MENS	MHCA	0,250	ANUA	FRCV	28/11/2026	221	16,000	175	176	74	14737	8
RH1030420000002940	25/06/2008	3082000004583378957	23/11/2006	145.000,00	140.434,83	100,00	5,725	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	23/11/2031	280	16,000	1636	207	5	20421	0
RH1030420000002940																1636	207	11	20424	5
RH1030420000002941	25/06/2008	3082000004583380451	22/12/2006	50.000,00	47.580,32	100,00	5,397	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	22/12/2026	221	16,000	1250	467	87	37459	2
RH1030420000002942	25/06/2008	3082000004583494952	29/11/2006	60.000,00	55.926,24	100,00	5,84	MENS	EU1A	1,250	SEME	FRCV	29/11/2021	161	16,000	1036	161	14	8472	4
RH1030420000002943	25/06/2008	3082000004583497450	20/12/2006	200.000,00	195.869,35	100,00	5,82	MENS	EU1A	1,000	SEME	FRCV	20/12/2036	341	16,000	1072	45	150	6972/BIS	4

345

TIMBRE DEL ESTADO

12/2007

8Q4546436

NOTARIA DE D. ROBERTO PAREJO — MADRID

RELACION DE PRÉSTAMOS HIPOTECA[illegible] Y CER[illegible] HIPOTE[illegible]DOS PARA
LA CONSTITUCIÓN DEL FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIV[illegible]ARIO [illegible]ONDO DE [illegible]CIÓN DE ACTIVOS
POR CAJA RURAL DEL MEDI[illegible]CAJA S.C.C.

FECHA DE EMISIÓN : 25/06/2008

NUMERO CERTIFICADO (1)	FECHA EMISIÓN (2)	PRÉSTAMO HIPOTECARIO (3)	FECHA ESCRITURA (4)	CAPITAL INICIAL (5)	CAPITAL VIVO (6)	% CERT. (7)	TIPO DE INTERÉS (8)	PER. [illegible] (9)	INDICE (10)	MARGEN S/INDI. (11)	PER. REVI. (12)	[illegible] (13)	FECHA VENCTO. (14)	PLZ (15)	% INT DEMORA (16)	TOMO (17)	LIBRO (18)	FOLIO (19)	NUM. FINCA (20)	NUMER INSC. (21)
RH1030820000002944	25/06/2008	3082000004584541158	28/11/2006	110.000,00	107.528,77	100,00	[illegible]	MENS	[illegible]	[illegible]	[illegible]	FRCV	28/11/2036	341	18,000	606	206	82	27406	7
RH1030820000002945	25/06/2008	3082000004583834959	28/12/2006	130.000,00	125.630,49	100,00	5,297	MENS	EUIA	[illegible]	ANUA	FRCV	28/12/2030	270	18,000	1805	255	106	25391	4
RH1030820000002946	25/06/2008	3082000004584056552	13/12/2006	100.000,00	97.810,64	100,00	6,066	MENS	[illegible]	[illegible]	ANUA	FRCV	13/12/2036	341	18,000	732	69	111	7506	3
RH1030820000002947	25/06/2008	3082000004584102851	27/11/2006	104.000,00	101.267,87	100,00	5,84	MENS	EUIA	[illegible]	SEME	FRCV	27/11/2032	293	18,000	1556	387	67	35412	4
RH1030820000002948	25/06/2008	3082000004584114054	20/12/2006	54.000,00	52.294,10	100,00	5,647	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	20/12/2031	281	18,000	345	33	113	3545	5
RH1030820000002949	25/06/2008	3082000004584136451	04/12/2006	72.000,00	66.914,59	100,00	5,647	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	04/12/2021	161	18,000	1334	624	16	47856	1
RH1030820000002950	25/06/2008	3082000004584203065	05/12/2006	53.000,00	48.565,83	100,00	5,82	MENS	EUIA	1,000	SEME	FRCV	05/12/2018	137	18,000	971	322	152	24526	3
RH1030820000002951	25/06/2008	3082000004584342655	20/12/2006	100.000,00	99.372,87	100,00	5,397	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	20/11/2041	400	18,000	33	33	233	1852	3
RH1030820000002952	25/06/2008	3082000004584419857	27/11/2006	54.000,00	47.456,71	100,00	5,475	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	10/12/2016	101	18,000	553	553	223	45713	3
RH1030820000002953	25/06/2008	3082000004584444956	28/11/2006	78.500,00	68.676,76	100,00	5,725	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	28/10/2020	148	18,000	1566	127	147	15443	1
RH1030820000002954	25/06/2008	3082000004584456956	18/12/2006	44.000,00	40.932,64	100,00	5,847	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	18/12/2021	161	18,000	2331	212	19	9430	7
RH1030820000002955	25/06/2008	3082000004584482560	29/11/2006	91.000,00	86.051,74	100,00	5,59	MENS	EUIA	1,000	SEME	FRCV	29/06/2024	191	18,000	2313	114	180	9134	7
RH1030820000002956	25/06/2008	3082000004584495158	14/12/2006	105.000,00	41.447,30	100,00	5,816	MENS	MHCA	0,250	ANUA	FRCV	14/12/2036	341	18,000	1028	400	204	9026	7
RH1030820000002957	25/06/2008	3082000004584509154	28/11/2006	115.000,00	112.529,27	100,00	5,725	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	28/11/2036	341	18,000	1964	119	203	13824	3
RH1030820000002958	25/06/2008	3082000004584525259	23/11/2006	80.000,00	77.421,29	100,00	5,59	MENS	EUIA	1,000	SEME	FRCV	23/11/2031	280	18,000	717	306	161	371	8
RH1030820000002959	25/06/2008	3082000004584536158	04/12/2006	96.000,00	94.149,50	100,00	5,897	MENS	EUIA	1,250	ANUA	FRCV	04/12/2036	341	18,000	1385	80	26	5441	4
RH1030820000002960	25/06/2008	3082000004584545257	24/11/2006	116.000,00	110.041,79	100,00	5,725	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	24/11/2024	196	18,000	566	20	159	3604	2
RH1030820000002961	25/06/2008	3082000004584546651	29/12/2006	108.000,00	104.700,26	100,00	5,397	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	29/12/2031	282	18,000	1340	115	10	3107	1
RH1030820000002962	25/06/2008	3082000004584552451	04/12/2006	60.000,00	58.085,82	100,00	5,647	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	04/12/2031	281	18,000	1215	64	7	3809	1
RH1030820000002963	25/06/2008	3082000004584562550	19/12/2006	125.000,00	121.336,12	100,00	5,897	MENS	EUIA	1,250	ANUA	FRCV	19/12/2031	281	18,000	2181	185	170	19799	4
RH1030820000002964	25/06/2008	3082000004584564060	22/12/2006	90.000,00	45.863,89	100,00	6,397	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	22/12/2026	221	18,000	791	33	192	2943	3
RH1030820000002965	25/06/2008	3082000004584594958	11/01/2007	95.000,00	89.922,12	100,00	5,257	MENS	EUIA	0,650	ANUA	FRCV	11/01/2037	342	18,000	2331	316	162	27317	7
RH1030820000002966	25/06/2008	3082000004584620654	19/12/2006	108.000,00	105.487,84	100,00	5,397	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	19/12/2036	341	18,000	1326	37	61	2696	1
RH1030820000002967	25/06/2008	3082000004584630657	05/12/2006	96.000,00	93.716,32	100,00	5,297	MENS	EUIA	0,650	ANUA	FRCV	05/12/2036	341	18,000	1168	172	160	12556	4
RH1030820000002968	25/06/2008	3082000004584657359	29/11/2006	107.000,00	102.188,97	100,00	5,725	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	29/11/2026	221	18,000	1815	417	105	34796	2
RH1030820000002969	25/06/2008	3082000004584671865	19/12/2006	210.000,00	198.841,88	100,00	5,897	MENS	EUIA	1,250	ANUA	FRCV	19/02/2023	175	18,000	2257	105	3	1925	9
RH1030820000002970	25/06/2008	3082000004584800652	19/01/2007	70.000,00	68.923,55	100,00	5,607	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	19/01/2042	402	18,000	513	8	208	704	7
RH1030820000002971	25/06/2008	3082000004584807657	04/12/2006	44.000,00	46.931,89	100,00	5,647	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	04/12/2036	341	18,000	2036	291	161	15728	1
RH1030820000002972	25/06/2008	3082000004584824950	29/11/2006	78.000,00	76.239,40	100,00	5,725	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	28/11/2036	341	18,000	2067	388	116	18825	3
RH1030820000002973	25/06/2008	3082000004584834255	21/12/2006	186.000,00	181.897,04	100,00	5,397	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	21/12/2036	341	18,000	1058	1059	64	63127	1
RH1030820000002974	25/06/2008	3082000004584847550	19/12/2006	92.000,00	89.859,99	100,00	5,397	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	19/12/2036	341	18,000	1321	36	162	2665	1
RH1030820000002975	25/06/2008	3082000004584927158	29/11/2006	93.000,00	91.050,34	100,00	5,725	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	29/11/2036	341	18,000	195	9	194	1018	4
RH1030820000002976	25/06/2008	3082000004584948362	15/12/2006	99.218,09	94.614,86	100,00	6,397	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	15/12/2026	221	18,000	1250	457	73	37452	2
RH1030820000002977	25/06/2008	3082000004584966653	30/11/2006	111.000,00	107.607,13	100,00	5,59	MENS	EUIA	1,000	SEME	FRCV	30/11/2031	281	18,000	458	187	83	19350	4
RH1030820000002978	25/06/2008	3082000004584971256	24/11/2006	107.680,00	102.687,96	100,00	5,375	MENS	EUIA	0,650	ANUA	FRCV	24/11/2026	220	18,000	1346	275	163	18179	2
RH1030820000002979	25/06/2008	3082000004585032858	29/11/2006	155.000,00	148.196,82	100,00	5,975	MENS	EUIA	1,250	ANUA	FRCV	29/11/2026	221	18,000	953	243	33	21129	3
RH1030820000002980	25/06/2008	3082000004585048455	14/12/2006	45.000,00	40.110,39	100,00	5,647	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	14/12/2026	221	18,000	2015	620	52	24915	11
RH1030820000002981	25/06/2008	3082000004585054852	12/12/2006	85.356,00	82.612,44	100,00	5,397	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	12/12/2031	281	18,000	1401	204	85	13154	1
RH1030820000002982	25/06/2008	3082000004585056551	30/11/2006	50.000,00	48.500,60	100,00	6,272	MENS	MHCA	0,750	ANUA	FRCV	30/11/2031	281	18,000	1709	645	175	21675	10
RH1030820000002983	25/06/2008	3082000004585066659	15/12/2006	157.000,00	148.901,02	100,00	5,897	MENS	EUIA	1,250	ANUA	FRCV	15/12/2024	197	18,000	1758	378	11	8683	4
RH1030820000002984	25/06/2008	3082000004585067053	05/12/2006	305.000,00	295.472,22	100,00	5,647	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	05/12/2031	281	18,000	1819	262	60	26015	3
RH1030820000002985	25/06/2008	3082000004585069455	28/11/2006	145.000,00	138.453,78	100,00	5,725	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	28/11/2026	221	18,000	904	34	13	1744	2
RH1030820000002986	25/06/2008	3082000004585073051	24/11/2006	90.000,00	87.408,17	100,00	5,475	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	24/11/2036	340	18,000	2553	783	70	59131	1
RH1030820000002987	25/06/2008	3082000004585134558	14/12/2006	67.000,00	64.801,81	100,00	5,297	MENS	EUIA	0,650	ANUA	FRCV	14/12/2031	281	18,000	69	69	102	5714	5
RH1030820000002988	25/06/2008	3082000004585219859	04/12/2006	120.000,00	117.543,82	100,00	6,147	MENS	EUIA	1,500	ANUA	FRCV	04/12/2036	341	18,000	1455	373	201	5712	3
RH1030820000002989	25/06/2008	3082000004585255450	18/12/2006	140.000,00	136.023,42	100,00	5,82	MENS	EUIA	1,100	SEME	FRCV	18/12/2031	281	18,000	1065	51	32	4428	3
RH1030820000002990	25/06/2008	3082000004585275052	13/12/2006	154.200,00	150.815,88	100,00	6,397	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	13/12/2036	341	18,000	1601	204	61	13192	1
RH1030820000002991	25/06/2008	3082000004585305354	29/11/2006	110.000,00	105.144,41	100,00	5,737	MENS	MHCA	0,250	SEME	FRCV	29/11/2026	221	18,000	843	243	17	21556	4
RH1030820000002992	25/06/2008	3082000004585309158	14/12/2006	180.000,00	175.062,40	100,00	5,397	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	14/12/2041	401	18,000	1045	172	221	30637	1
RH1030820000002993	25/06/2008	3082000004585360557	11/01/2007	150.000,00	146.646,86	100,00	5,257	MENS	EUIA	0,650	ANUA	FRCV	11/01/2037	342	18,000	2331	316	160	27313	7
RH1030820000002994	25/06/2008	3082000004585369459	29/11/2006	103.000,00	99.804,64	100,00	5,725	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	29/11/2031	281	18,000	2471	241	135	18730	2
RH1030820000002995	25/06/2008	3082000004585380753	19/12/2006	144.200,00	141.655,44	100,00	5,647	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	19/12/2041	401	18,000	1182	465	83	33725	1
RH1030820000002996	25/06/2008	3082000004585415153	30/11/2006	120.000,00	117.304,06	100,00	5,475	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	30/11/2036	341	18,000	1625	650	10	5872	3
RH1030820000002997	25/06/2008	3082000004585416359	05/12/2006	143.500,00	140.240,14	100,00	5,497	MENS	EUIA	0,850	ANUA	FRCV	05/12/2036	341	18,000	2276	275	178	22790	3
RH1030820000002998	25/06/2008	3082000004585418850	15/12/2006	66.600,00	63.722,71	100,00	6,07	MENS	EUIA	1,250	SEME	FRCV	15/12/2026	221	18,000	437	33	180	2004	5
RH1030820000002999	25/06/2008	3082000004585418959	29/11/2006	150.000,00	146.398,43	100,00	5,375	MENS	EUIA	0,650	ANUA	FRCV	29/11/2036	341	18,000	1356	279	97	16158	2
RH1030820000003000	25/06/2008	3082000004585426952	18/12/2006	120.000,00	114.633,44	100,00	5,297	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	18/12/2026	221	18,000	1118	786	156	34231	3
RH1030820000003001	25/06/2008	3082000004585429451	18/12/2006	138.700,00	132.283,77	100,00	5,397	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	18/12/2026	221	18,000	1401	204	108	13015	1
RH1030820000003002	25/06/2008	3082000004585433156	12/12/2006	186.000,00	132.064,46	100,00	5,647	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	12/12/2036	341	18,000	142	9	224	1587	1
RH1030820000003002																232	18	37	3041	1
RH1030820000003003	25/06/2008	3082000004585456454	04/12/2006	90.000,00	84.057,36	100,00	5,82	MENS	EUIA	1,000	SEME	FRCV	04/12/2036	341	18,000	712	712	189	28098	7
RH1030820000003004	25/06/2008	3082000004585454450	23/01/2007	83.219,99	81.060,63	100,00	6,107	MENS	EUIA	1,500	ANUA	FRCV	23/01/2032	282	18,000	2204	670	29	60219	5
RH1030820000003005	25/06/2008	3082000004585463856	30/11/2006	82.000,00	80.634,37	100,00	6,022	MENS	MHCA	0,500	ANUA	FRCV	30/11/2041	401	18,000	323	31	127	3844	3
RH1030820000003006	25/06/2008	3082000004585473053	30/11/2006	53.000,00	50.613,06	100,00	5,725	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	30/11/2026	221	18,000	1096	111	187	12252	4
RH1030820000003007	25/06/2008	3082000004585477450	04/12/2006	162.000,00	156.931,89	100,00	5,647	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	04/12/2031	281	18,000	658	16	40	3109	4
RH1030820000003008	25/06/2008	3082000004585494356	01/12/2006	180.000,00	175.969,76	100,00	5,647	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	01/12/2036	341	18,000	1615	1207	2	53998	4
RH1030820000003009	25/06/2008	3082000004585512355	12/12/2006	85.000,00	80.257,62	100,00	6,32	MENS	EUIA	1,500	ANUA	FRCV	12/12/2031	281	18,000	231	56	141	4721	7
RH1030820000003010	25/06/2008	3082000004585520556	14/12/2006	80.000,00	74.330,40	100,00	5,397	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	14/12/2021	161	18,000	1191	64	81	5455	1
RH1030820000003011	25/06/2008	3082000004585520453	13/12/2006	90.700,00	87.802,60	100,00	5,397	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	13/12/2031	281	18,000	244	69	139	8445	1
RH1030820000003012	25/06/2008	3082000004585591565	25/01/2007	278.000,00	272.666,21	100,00	6,607	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	05/02/2037	343	18,000	1251	103	37	8444	3
RH1030820000003013	25/06/2008	3082000004585597869	14/12/2006	43.000,00	41.824,22	100,00	6,647	MENS	EUIA	2,000	ANUA	FRCV	14/12/2031	281	18,000	1348	389	125	24458	2
RH1030820000003014	25/06/2008	3082000004585736459	30/11/2006	50.000,00	47.146,82	100,00	5,475	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	30/11/2031	281	18,000	1549	216	178	13723	3
RH1030820000003015	25/06/2008	3082000004585743653	14/12/2006	144.000,00	141.672,20	100,00	5,647	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	14/12/2041	401	18,000	1553	222	144	21457	5
RH1030820000003016	25/06/2008	3082000004585763265	09/01/2007	132.700,00	66.412,91	100,00	5,357	MENS	EUIA	0,760	ANUA	FRCV	09/01/2027	222	18,000	1212	459	133	42045	1
RH1030820000003016																1210	458	158	41982	1
RH1030820000003017	25/06/2008	3082000004585634957	01/12/2006	66.000,00	64.492,56	100,00	5,397	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	01/12/2036	341	18,000	668	114	151	6444	1
RH1030820000003018	25/06/2008	3082000004585637257	04/01/2007	60.000,00	56.107,92	100,00	5,857	MENS	EUIA	1,250	ANUA	FRCV	04/01/2022	162	18,000	1141	33	149	4047	1
RH1030820000003019	25/06/2008	3082000004585648056	14/12/2006	50.000,00	48.918,07	100,00	5,397	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	14/12/2036	341	18,000	1577	144	199	8154	1
RH1030820000003020	25/06/2008	3082000004585675653	06/02/2007	169.000,00	165.458,10	100,00	5,393	MENS	EUIA	0,600	ANUA	FRCV	06/02/2037	343	18,000	1293	20	1	1384	1
RH1030820000003021	25/06/2008	3082000004585679853	28/12/2006	145.000,00	140.724,39	100,00	5,647	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	28/12/2031	282	18,000	1965	134	102	6471	12
RH1030820000003022	25/06/2008	3082000004586218556	27/11/2006	60.000,00	58.766,98	100,00	5,937	MENS	MHCA	0,600	SEME	FRCV	27/11/2036	341	18,000	2434	896	216	11437	7
RH1030820000003023	25/06/2008	3082000004586254551	27/12/2006	153.000,00	149.830,51	100,00	5,897	MENS	EUIA	1,250	ANUA	FRCV	27/12/2036	342	18,000	1552	141	161	13964	3
RH1030820000003024	25/06/2008	3082000004586256150	06/02/2007	169.000,00	165.459,10	100,00	6,293	MENS	EUIA	0,600	ANUA	FRCV	06/02/2037	343	18,000	1293	20	41	1394	1
RH1030820000003025	25/06/2008	3082000004586328157	29/01/2007	115.000,00	111.775,49	100,00	5,607	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	29/01/2032	283	18,000	1321	36	214	2676	1
RH1030820000003026	25/06/2008	3082000004586328553	29/11/2006	78.000,00	74.676,12	100,00	5,987	MENS	MHCA	0,500	SEME	FRCV	29/11/2026	221	18,000	497	13	33	2106	4
RH1030820000003027	25/06/2008	3082000004586336754	04/12/2006	120.000,00	117.258,25	100,00	5,397	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	04/12/2036	341	18,000	174	40	78	4180	1
RH1030820000003027																174	40	82	4184	1
RH1030820000003028	25/06/2008	3082000004586339956	21/12/2006	132.000,00	128.925,50	100,00	5,397	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	21/12/2036	341	18,000	1313	602	142	41501	1
RH1030820000003029	25/06/2008	3082000004586360853	10/01/2007	250.000,00	245.888,32	100,00	5,257	MENS	EUIA	0,650	ANUA	FRCV	10/01/2042	402	18,000	2460	28	53	1734	2
RH1030820000003030	25/06/2008	3082000004586387450	21/02/2007	66.946,41	65.544,68	100,00	5,853	MENS	MHCA	0,250	SEME	FRCV	21/02/2032	283	18,000	3047	2119	97	53106	6
RH1030820000003031	25/06/2008	3082000004586402150	12/12/2006	60.000,00	55.826,04	100,00	5,647	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	12/12/2021	181	18,000	782	148	22	18027	3
RH1030820000003032	25/06/2008	3082000004586409155	01/12/2006	87.500,00	85.120,99	100,00	6,32	MENS	EUIA	1,500	SEME	FRCV	01/12/2031	281	18,000	182	67	243	2306	14
RH1030820000003033	25/06/2008	3082000004586421754	05/01/2007	187.900,00	183.952,81	100,00	5,607	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	05/01/2037	342	18,000	2543	1021	187	2722	6
RH1030820000003034	25/06/2008	3082000004586455059	01/12/2006	117.600,00	114.488,38	100,00	5,816	MENS	MHCA	0,250	ANUA	FRCV	01/03/2034	304	18,000	973	504	84	1748	3
RH1030820000003035	25/06/2008	3082000004586468856	07/12/2006	92.780,00	83.905,56	100,00	5,647	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	07/12/2031	281	18,000	1122	410	147	21338	5
RH1030820000003036	25/06/2008	3082000004586490155	04/12/2006	130.000,00	127.202,82	100,00	5,82	MENS	EUIA	1,000	SEME	FRCV	04/12/2036	341	18,000	1626	134	22	12136	2
RH1030820000003037	25/06/2008	3082000004586491856	04/12/2006	50.000,00	48.461,54	100,00	5,82	MENS	EUIA	1,000	SEME	FRCV	04/12/2031	281	18,000	2194	1314	46	76439	2
RH1030820000003038	25/06/2008	3082000004586643457	05/12/2006	63.000,00	61.606,64	100,00	5,647	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	05/12/2036	341	18,000	2368	656	148	16146	9
RH1030820000003039	25/06/2008	3082000004586618850	05/12/2006	83.000,00	76.648,09	100,00	5,897	MENS	EUIA	1,250	ANUA	FRCV	05/12/2024	197	18,000	486	144	3	21854	6
RH1030820000003039																486	161	4	21855	5
RH1030820000003040	25/06/2008	3082000004586821557	20/12/2006	158.000,00	155.708,09	100,00	6,216	MENS	MHCA	0,650	ANUA	FRCV	20/12/2041	401	18,000	2338	161	221	31163	1
RH1030820000003041	25/06/2008	3082000004586831259	24/01/2007	156.000,00	152.869,87	100,00	5,357	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	05/02/2037	343	18,000	1912	882	49	52961	4
RH1030820000003042	25/06/2008	3082000004586832654	22/12/2006	96.000,00	93.391,06	100,00	6,451	MENS	MHCA	1,000	SEME	FRCV	22/12/2031	281	18,000	1429	636	46	7057	12
RH1030820000003043	25/06/2008	3082000004586850962	11/12/2006	88.000,00	85.471,13	100,00	5,647	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	11/12/2031	281	18,000	1143	21	2130	2130	5
RH1030820000003044	25/06/2008	3082000004586914253	29/11/2006	72.000,00	66.748,94	100,00	5,725	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	29/11/2026	221	18,000	1010	196	39	19006	1
RH1030820000003045	25/06/2008	3082000004586915567	09/01/2007	60.000,00	57.463,35	100,00	6,124	MENS	MHCA	0,500	ANUA	FRCV	09/01/2027	222	18,000	1514	83	26	8160	2
RH1030820000003046	25/06/2008	3082000004586929564	29/12/2006	264.450,00	209.232,99	100,00	5,397	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	29/12/2036	342	18,000	2718	286	181	23225	2
RH1030820000003047	25/06/2008	3082000004586937650	11/12/2006	90.608,97	87.502,46	100,00	5,647	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	10/07/2030	264	18,000	153	28	82	4458	6
RH1030820000003048	25/06/2008	3082000004587312655	09/01/2007	125.000,00	119.674,01	100,00	5,607	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	09/01/2027	222	18,000	1713	444	164	26443	10
RH1030820000003049	25/06/2008	3082000004587315153	01/12/2006	72.000,00	69.758,52	100,00	5,647	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	01/12/2031	281	18,000	1061	404	204	14304	10
RH1030820000003050	25/06/2008	3082000004587386253	14/12/2006	62.000,00	60.116,20	100,00	5,647	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	14/12/2031	281	18,000	1751	229	46	7834	5
RH1030820000003051	25/06/2008	3082000004587386756	06/12/2006	162.000,00	168.464,40	100,00	5,397	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	06/12/2036	341	18,000	2482	122	136	4913	1
RH1030820000003052	25/06/2008	3082000004587455157	05/12/2006	105.000,00	100.370,88	100,00	5,82	MENS	EUIA	1,000	SEME	FRCV	05/12/2026	221	18,000	1226	354	78	39100	4
RH1030820000003053	25/06/2008	3082000004587460157	05/12/2006	88.446,56	68.429,19	100,00	5,82	MENS	EUIA	1,000	SEME	FRCV	05/10/2035	327	18,000	1657	300	74	11470	7
RH1030820000003054	25/06/2008	3082000004587467756	05/12/2006	83.000,00	82.665,76	100,00	6,457	MENS	EUIA	1,250	ANUA	FRCV	05/12/2021	161	18,000	1794	839	211	65296	2
RH1030820000003055	25/06/2008	3082000004587471451	07/12/2006	73.000,00	71.582,58	100,00	6,147	MENS	EUIA	1,500	ANUA	FRCV	07/12/2036	341	18,000	2534	599	163	32944	3
RH1030820000003056	25/06/2008	3082000004587628854	19/12/2006	150.000,00	145.504,66	100,00	5,457	MENS	EUIA	0,850	ANUA	FRCV	19/12/2031	281	18,000	1098	425	164	9849	10
RH1030820000003056																1049	402	27	9738	13
RH1030820000003057	25/06/2008	3082000004587549751	05/12/2006	200.000,00	196.657,41	100,00	5,647	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	05/12/2036	341	18,000	1573	140	49	9105	3
RH1030820000003058	25/06/2008	3082000004587551262	14/12/2006	69.700,00	67.673,54	100,00	6,147	MENS	EUIA	1,500	ANUA	FRCV	14/12/2031	281	18,000	1576	565	216	26150	6
RH1030820000003059	25/06/2008	3082000004588156152	21/12/2006	166.000,00	83.873,89	100,00	5,397	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	21/12/2036	341	18,000	619	51	56	3716	1
RH1030820000003060	25/06/2008	3082000004588166654	18/12/2006	67.729,57	63.698,32	100,00	5,647	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	18/08/2023	181	18,000	2544	582	161	54234	7
RH1030820000003060																2273	711	193	64216-23	4
RH1030820000003061	25/06/2008	3082000004588170755	19/12/2006	97.000,00	93.966,40	100,00	5,647	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	19/12/2031	281	18,000	1326	37	31	2686	1
RH1030820000003062	25/06/2008	3082000004588182453	01/12/2006	111.000,00	107.561,06	100,00	6,647	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	01/12/2031	281	18,000	2217	109	69	7029	1
RH1030820000003063	25/06/2008	3082000004588224256	15/12/2006	60.000,00	49.942,69	100,00	5,397	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	15/12/2021	161	18,000	2185	235	56	10902	4
RH1030820000003064	25/06/2008	3082000004588312159	13/12/2006	72.000,00	67.126,87	100,00	5,897	MENS	EUIA	1,250	ANUA	FRCV	13/12/2021	161	18,000	604	315	67	20474	3
RH1030820000003065	25/06/2008	3082000004588334153	29/01/2007	106.000,00	103.858,84	100,00	5,357	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	29/01/2037	343	18,000	926	128	150	11137	4
RH1030820000003066	25/06/2008	3082000004588344858	14/12/2006	73.950,00	71.737,47	100,00	5,951	MENS	MHCA	0,500	SEME	FRCV	14/12/2031	281	18,000	941	9	215	1106	3
RH1030820000003067	25/06/2008	3082000004588356257	04/01/2007	248.000,00	242.948,51	100,00	5,607	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	04/01/2037	342	18,000	729	72	48	15565	2
RH1030820000003067																1497	538	34	5255	5
RH1030820000003068	25/06/2008	3082000004588356554	11/12/2006	52.000,00	50.842,81	100,00	5,647	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	11/12/2036	341	18,000	1199	198	24	20932	7
RH1030820000003069	25/06/2008	3082000004588356657	14/12/2006	110.000,00	107.441,35	100,00	5,397	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	14/12/2036	341	18,000	1191	84	82	5456	1
RH1030820000003069																1191	64	66	5449	1
RH1030820000003070	25/06/2008	3082000004588449562	13/12/2006	81.000,00	53.877,66	100,00	5,397	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	13/12/2026	221	18,000	1261	411	66	42197	3
RH1030820000003071	25/06/2008	3082000004589025651	13/12/2006	45.000,00	40.942,41	100,00	5,566	MENS	MHCA	1,000	ANUA	FRCV	13/12/2018	125	18,000	755	84	725	4685	4
RH1030820000003072	25/06/2008	3082000004589065855	18/01/2007	150.000,00	145.692,65	100,00	5,607	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	18/01/2032	282	18,000	447	487	191	42856	1
RH1030820000003073	25/06/2008	3082000004589096959	09/01/2007	66.000,00	64.040,72	100,00	5,607	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	09/01/2032	282	18,000	760	20	172	1623	4
RH1030820000003074	25/06/2008	3082000004589130550	12/01/2007	366.600,00	358.600,84	100,00	5,357	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	12/01/2037	342	18,000	378	10	219	1541	1
RH1030820000003075	25/06/2008	3082000004589133356	14/12/2006	210.000,00	206.401,20	100,00	5,347	MENS	EUIA	0,700	ANUA	FRCV	14/12/2041	401	18,000	1877	30	30	1571	1
RH1030820000003076	25/06/2008	3082000004589264558	15/12/2006	121.200,00	117.656,60	100,00	6,147	MENS	EUIA	1,500	ANUA	FRCV	15/12/2031	281	18,000	2148	471	88	4955	3
RH1030820000003077	25/06/2008	3082000004589298258	21/12/2006	120.000,00	114.982,65	100,00	5,82	MENS	EUIA	1,000	SEME	FRCV	21/12/2026	221	18,000	1443	133	117	13097	3
RH1030820000003078	25/06/2008	3082000004589808957	21/12/2006	70.000,00	68.181,27	100,00	5,397	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	21/12/2034	317	18,000	2456	390	101	8740	3
RH1030820000003079	25/06/2008	3082000004590245850	18/01/2007	70.000,00	65.612,02	100,00	6,124	MENS	MHCA	0,500	SEME	FRCV	18/01/2022	162	18,000	1293	802	168	63634	4
RH1030820000003080	25/06/2008	3082000004590376259	13/12/2006	100.000,00	97.757,14	100,00	5,397	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	13/12/2036	341	18,000	1137	148	90	10943	2
RH1030820000003081	25/06/2008	3082000004590409457	29/12/2006	100.000,00	96.711,07	100,00	5,647	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	29/12/2026	222	18,000	169	29	158	5361	13
RH1030820000003082	25/06/2008	3082000004590916559	25/01/2007	175.000,00	171.392,36	100,00	5,357	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	25/01/2037	343	18,000	1195	56	223	4969	2
RH1030820000003083	25/06/2008	3082000004590959654	18/12/2006	127.000,00	124.045,87	100,00	6,397	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	18/12/2036	341	18,000	1250	467	75	37453	2
RH1030820000003084	25/06/2008	3082000004591000459	25/01/2007	90.000,00	86.075,15	100,00	6,357	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	25/01/2027	223	18,000	1195	56	222	4868	1
RH1030820000003085	25/06/2008	3082000004591041139	14/12/2006	108.000,00	104.230,30	100,00	5,82	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	14/12/2041	401	18,000	1681	58	164	6680	2
RH1030820000003086	25/06/2008	3082000004591100658	25/01/2007	180.000,00	155.150,61	100,00	5,357	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	25/01/2032	280	18,000	1135	56	276	4670	1
RH1030820000003087	25/06/2008	3082000004591231453	14/12/2006	89.000,00	84.966,10	100,00	5,647	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	14/12/2026	221	18,000	2573	238	130	37179	10
RH1030820000003088	25/06/2008	3082000004591283352	21/12/2006	70.000,00	67.914,04	100,00	5,647	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	21/12/2031	281	18,000	2065	62	69	6574	1
RH1030820000003089	25/06/2008	3082000004591332350	14/12/2006	96.000,00	93.314,78	100,00	7,066	MENS	MHCA	1,500	ANUA	FRCV	14/12/2031	281	18,000	1485	454	1	20387	7
RH1030820000003090	25/06/2008	3082000004591332657	19/01/2007	165.000,00	158.124,01	100,00	5,607	MENS	EUIA	1,000	SEME	FRCV	19/01/2027	222	18,000	2486	1347	206	95358	1
RH1030820000003091	25/06/2008	3082000004591614054	22/12/2006	142.800,00	138.150,47	100,00	5,297	MENS	EUIA	0,650	ANUA	FRCV	22/12/2031	281	18,000	2331	316	190	27326	1

RELACION DE PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS Y CERTIFICADOS DE TRANSMISIÓN DE HIPOTECA EMITIDOS PARA
LA CONSTITUCIÓN DEL FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS: RURAL HIPOTECARIO X FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS
POR CAJA RURAL DEL MEDITERRÁNEO, RURALCAJA, S.C.C.

FECHA DE EMISIÓN : 25/06/2008

NUMERO CERTIFICADO (1)	FECHA EMISIÓN (2)	PRÉSTAMO HIPOTECARIO (3)	FECHA ESCRITURA (4)	CAPITAL INICIAL (5)	CAPITAL VIVO (6)	% CERT. (7)	TIPO DE INTERES (8)	PER. LIQ. (9)	INDICE (10)	MARGEN S/INDI. (11)	PER. REVI. (12)	STMA AMORT (13)	FECHA VENCTO. (14)	PLZ (15)	% INT DEMORA (16)	TOMO (17)	LIBRO (18)	FOLIO (19)	NUM. FINCA (20)	NUMER INSC. (21)
RH1030820000003092	25/06/2008	30820000004591673159	04/01/2007	118.000,00	115.534,86	100,00	5,457	MENS	EUIA	1,250	ANUA	FRCV	04/01/2037	342	18,000	1542	109	176	7037	1
RH1030820000003093	25/06/2008	30820000004591710050	19/12/2006	150.000,00	143.248,67	100,00	5,297	MENS	EUIA	0,650	ANUA	FRCV	19/07/2035	324	18,000	1589	368	207	24645	7
RH1030820000003094	25/06/2008	30820000004591849052	28/12/2006	127.000,00	123.849,74	100,00	5,837	MENS	EUIA	1,250	SEME	FRCV	28/12/2033	306	18,000	1222	201	20	2216	5
RH1030820000003094																473	112	23	15638	3
RH1030820000003095	25/06/2008	30820000004591967353	21/12/2006	90.000,00	87.959,92	100,00	5,647	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	21/12/2036	341	18,000	1191	64	119	5487	1
RH1030820000003096	25/06/2008	30820000004591998259	04/01/2007	130.000,00	124.373,80	100,00	5,607	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	04/01/2027	222	18,000	1513	893	97	47398	1
RH1030820000003097	25/06/2008	30820000004592069050	04/01/2007	144.000,00	140.895,52	100,00	5,607	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	04/01/2037	342	18,000	1191	64	118	5488	1
RH1030820000003098	25/06/2008	30820000004592549952	18/12/2006	130.000,00	127.107,16	100,00	5,647	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	18/12/2036	341	18,000	848	846	216	14109	4
RH1030820000003099	25/06/2008	30820000004592601050	15/12/2006	134.200,00	129.694,06	100,00	5,847	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	15/12/2030	288	18,000	1032	41	112	4891	3
RH1030820000003100	25/06/2008	30820000004592796565	15/12/2006	90.000,00	88.003,34	100,00	5,816	MENS	MHCA	0,250	ANUA	FRCV	15/12/2036	341	18,000	635	71	122	7615	5
RH1030820000003101	25/06/2008	30820000004592822953	04/01/2007	140.000,00	136.945,23	100,00	5,357	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	04/01/2037	342	18,000	2364	136	39	8730	1
RH1030820000003102	25/06/2008	30820000004592841755	27/12/2006	113.000,00	110.507,35	100,00	5,397	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	27/12/2036	342	18,000	996	190	63	3000	6
RH1030820000003103	25/06/2008	30820000004592847752	14/12/2006	45.000,00	43.145,24	100,00	5,566	MENS	MHCA	0,000	ANUA	FRCV	14/12/2026	221	18,000	2467	828	103	7649	20
RH1030820000003104	25/06/2008	30820000004592849352	12/12/2006	170.000,00	167.100,49	100,00	5,397	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	12/12/2041	401	18,000	1212	459	130	42044	1
RH1030820000003104																1212	459	70	42024	1
RH1030820000003105	25/06/2008	30820000004592848451	21/12/2006	102.000,00	97.380,81	100,00	6,647	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	21/12/2026	221	18,000	560	143	207	11846	4
RH1030820000003106	25/06/2008	30820000004592905065	22/12/2006	108.000,00	105.615,19	100,00	6,82	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	22/12/2036	341	18,000	30	11	17	1060	7
RH1030820000003107	25/06/2008	30820000004592909354	18/01/2007	74.000,00	70.619,99	100,00	5,607	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	18/01/2027	222	18,000	1732	182	13	15108	6
RH1030820000003108	25/06/2008	30820000004592955361	14/12/2006	124.000,00	118.400,35	100,00	6,647	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	14/12/2026	221	18,000	418	50	158	588	6
RH1030820000003109	25/06/2008	30820000004593006457	18/12/2006	70.000,00	67.742,12	100,00	5,397	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	18/12/2031	281	18,000	435	52	106	4861	5
RH1030820000003110	25/06/2008	30820000004593068457	22/12/2006	124.000,00	121.391,38	100,00	6,07	MENS	EUIA	1,250	SEME	FRCV	22/12/2036	341	18,000	2603	127	111	9421	1
RH1030820000003111	25/06/2008	30820000004593291356	18/12/2006	192.000,00	188.944,77	100,00	5,397	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	18/06/2036	336	18,000	257	18	7	714	3
RH1030820000003112	25/06/2008	30820000004593340450	22/01/2007	178.400,00	174.456,99	100,00	5,357	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	22/01/2037	342	18,000	327	11	220	1356	5
RH1030820000003113	25/06/2008	30820000004593451158	08/02/2007	145.000,00	142.245,72	100,00	5,543	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	08/02/2037	343	18,000	341	77	216	10965	1
RH1030820000003114	25/06/2008	30820000004593476353	12/02/2007	124.800,00	121.470,58	100,00	5,743	MENS	EUIA	0,950	ANUA	FRCV	12/02/2032	283	18,000	1832	219	185	22874	3
RH1030820000003115	25/06/2008	30820000004593500453	04/01/2007	110.000,00	107.367,71	100,00	6,107	MENS	EUIA	1,500	ANUA	FRCV	04/01/2034	306	18,000	2024	330	90	18819	4
RH1030820000003116	25/06/2008	30820000004593507355	05/01/2007	95.000,00	93.172,11	100,00	5,857	MENS	EUIA	1,250	SEME	FRCV	05/01/2037	342	18,000	564	142	26	18740	3
RH1030820000003117	25/06/2008	30820000004593510456	02/01/2007	90.000,00	88.210,13	100,00	6,124	MENS	MHCA	0,500	ANUA	FRCV	02/01/2027	222	18,000	1757	230	62	1654	3
RH1030820000003118	25/06/2008	30820000004593544556	28/12/2006	132.000,00	129.048,20	100,00	5,397	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	28/12/2036	342	18,000	2251	136	121	9758	1
RH1030820000003119	25/06/2008	30820000004593577853	04/01/2007	80.000,00	77.720,41	100,00	5,857	MENS	EUIA	1,250	ANUA	FRCV	04/01/2032	282	18,000	1968	284	152	9476	7
RH1030820000003120	25/06/2008	30820000004593579453	03/01/2007	151.000,00	148.583,84	100,00	6,357	MENS	EUIA	1,750	ANUA	FRCV	03/01/2020	156	18,000	1070	259	55	2879	6
RH1030820000003121	25/06/2008	30820000004593601356	21/12/2006	115.000,00	113.023,67	100,00	5,397	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	21/12/2041	401	18,000	1131	64	84	5456	1
RH1030820000003122	25/06/2008	30820000004593692852	27/12/2006	250.000,00	246.136,94	100,00	5,397	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	27/12/2041	402	18,000	1887	413	91	26304	4
RH1030820000003123	25/06/2008	30820000004593736758	19/12/2006	72.000,00	69.658,60	100,00	5,397	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	19/12/2026	221	18,000	2606	158	92	14677	2
RH1030820000003124	25/06/2008	30820000004593755756	05/01/2007	120.000,00	116.437,73	100,00	5,607	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	05/01/2032	282	18,000	1024	40	67	2420	2
RH1030820000003125	25/06/2008	30820000004593456455	19/12/2006	120.000,00	116.679,01	100,00	6,066	MENS	MHCA	0,600	ANUA	FRCV	19/12/2031	281	18,000	2658	58	66	3021	4
RH1030820000003126	25/06/2008	30820000004593928457	11/01/2007	98.000,00	93.829,97	100,00	5,874	MENS	MHCA	0,250	SEME	FRCV	11/01/2022	182	18,000	1673	843	29	11161	3
RH1030820000003127	25/06/2008	30820000004593974050	15/02/2007	196.534,21	193.015,67	100,00	6,290	MENS	EUIA	1,500	SEME	FRCV	15/02/2036	331	18,000	1569	47	46	6283	6
RH1030820000003128	25/06/2008	30820000004593984565	26/12/2006	115.000,00	102.178,36	100,00	5,397	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	26/12/2031	282	18,000	2344	320	102	27479	3
RH1030820000003128																2347	321	33	27487/17	3
RH1030820000003129	25/06/2008	30820000004594003453	21/12/2006	256.000,00	240.889,60	100,00	5,297	MENS	EUIA	0,650	ANUA	FRCV	21/12/2034	317	18,000	1097	47	41	6332	3
RH1030820000003130	25/06/2008	30820000004594166453	28/12/2006	500.000,00	446.917,47	100,00	5,497	MENS	EUIA	0,850	ANUA	FRCV	28/12/2033	306	18,000	2545	114	97	7489	1
RH1030820000003131	25/06/2008	30820000004594161954	02/01/2007	109.000,00	105.786,19	100,00	5,857	MENS	EUIA	1,250	ANUA	FRCV	02/01/2037	342	18,000	2001	304	18	33005	2
RH1030820000003132	25/06/2008	30820000004594256752	28/12/2006	149.400,00	147.179,13	100,00	5,647	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	28/12/2041	402	18,000	575	40	63	4532	1
RH1030820000003133	25/06/2008	30820000004594314256	19/12/2006	87.200,00	84.154,13	100,00	5,647	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	19/12/2026	221	18,000	556	58	39	8373	5
RH1030820000003134	25/06/2008	30820000004594356053	20/02/2007	90.000,00	88.176,60	100,00	5,543	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	20/02/2037	343	18,000	1343	628	172	10267	2
RH1030820000003135	25/06/2008	30820000004594360051	09/01/2007	167.000,00	163.661,69	100,00	5,607	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	09/01/2037	342	18,000	714	716	112	14356	7
RH1030820000003136	25/06/2008	30820000004594409254	28/12/2006	130.000,00	122.062,52	100,00	5,297	MENS	EUIA	0,650	ANUA	FRCV	28/12/2031	242	18,000	2251	135	124	9769	2
RH1030820000003137	25/06/2008	30820000004594441356	18/12/2006	144.000,00	145.342,82	100,00	5,297	MENS	EUIA	0,650	ANUA	FRCV	18/12/2041	401	18,000	505	505	61	43922	3
RH1030820000003138	25/06/2008	30820000004594457560	04/01/2007	80.000,00	77.637,35	100,00	5,607	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	04/01/2032	282	18,000	845	60	131	6370	1
RH1030820000003139	25/06/2008	30820000004594483152	17/01/2007	130.000,00	128.353,41	100,00	6,107	MENS	EUIA	1,500	SEME	FRCV	17/01/2042	402	18,000	845	357	37	20178/85	13
RH1030820000003140	25/06/2008	30820000004594483856	21/12/2006	120.800,00	120.170,41	100,00	5,397	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	21/12/2041	401	18,000	2146	176	202	3173	10
RH1030820000003141	25/06/2008	30820000004594504757	26/12/2006	43.600,00	41.632,03	100,00	5,397	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	26/12/2026	222	18,000	836	177	146	13609	3
RH1030820000003142	25/06/2008	30820000004594513154	03/01/2007	80.000,00	78.379,02	100,00	5,257	MENS	EUIA	0,650	ANUA	FRCV	03/01/2037	342	18,000	845	80	197	6375	1
RH1030820000003143	25/06/2008	30820000004594543854	02/01/2007	89.000,00	87.105,98	100,00	5,607	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	02/01/2037	342	18,000	381	58	177	8297	1
RH1030820000003144	25/06/2008	30820000004594544054	22/01/2007	120.000,00	118.368,81	100,00	5,357	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	22/01/2032	282	18,000	1899	678	109	34298	3
RH1030820000003145	25/06/2008	30820000004594546154	04/01/2007	90.000,00	88.097,18	100,00	5,607	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	04/01/2037	342	18,000	845	80	207	6378	1
RH1030820000003146	25/06/2008	30820000004594557557	18/12/2006	65.497,76	67.769,16	100,00	6,566	MENS	MHCA	1,000	ANUA	FRCV	18/12/2016	101	18,000	17245	67	127	7740	3
RH1030820000003147	25/06/2008	30820000004594559959	02/01/2007	85.000,00	76.122,03	100,00	5,607	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	02/03/2031	272	18,000	819	11	39	1429	2
RH1030820000003148	25/06/2008	30820000004594564058	28/12/2006	100.000,00	97.175,09	100,00	5,647	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	28/12/2036	342	18,000	1321	36	174	2664	1
RH1030820000003149	25/06/2008	30820000004594575856	09/01/2007	107.000,00	102.511,61	100,00	5,607	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	09/01/2027	222	18,000	2066	669	60	16578	674
RH1030820000003150	25/06/2008	30820000004594577753	19/04/2007	180.000,00	176.707,07	100,00	6,099	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	19/04/2037	346	18,000	986	986	168	58396	1
RH1030820000003151	25/06/2008	30820000004594583454	20/12/2006	111.842,18	107.656,14	100,00	5,397	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	20/12/2028	245	18,000	3029	92	41	3820	4
RH1030820000003152	25/06/2008	30820000004594587356	19/04/2007	149.200,00	145.429,14	100,00	6,099	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	19/04/2032	245	18,000	986	886	211	58444	1
RH1030820000003153	25/06/2008	30820000004594592663	26/02/2007	110.000,00	107.124,51	100,00	5,643	MENS	EUIA	0,760	ANUA	FRCV	26/02/2032	284	18,000	2388	293	53	23945	1
RH1030820000003154	25/06/2008	30820000004594594669	06/03/2007	173.000,00	169.634,84	100,00	5,298	MENS	EUIA	0,800	ANUA	FRCV	06/03/2037	344	18,000	845	986	172	58402	1
RH1030820000003155	25/06/2008	30820000004594602561	05/03/2007	179.510,00	176.689,59	100,00	5,248	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	05/03/2040	380	18,000	2384	293	56	23946	1
RH1030820000003156	25/06/2008	30820000004594622351	18/01/2007	202.000,00	197.630,31	100,00	5,357	MENS	EUIA	0,760	ANUA	FRCV	18/08/2036	336	18,000	2034	142	124	11580	3
RH1030820000003157	25/06/2008	30820000004594626451	19/04/2007	140.000,00	136.460,85	100,00	5,099	MENS	EUIA	0,760	ANUA	FRCV	19/04/2032	285	18,000	986	986	196	58428	1
RH1030820000003158	25/06/2008	30820000004594632954	26/12/2006	85.000,00	79.318,25	100,00	5,397	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	26/12/2021	182	18,000	2959	847	113	55067	3
RH1030820000003159	25/06/2008	30820000004594638450	21/12/2006	67.718,18	65.575,66	100,00	6,397	MENS	EUIA	0,760	ANUA	FRCV	21/12/2031	281	18,000	2345	95	34	483	6
RH1030820000003160	25/06/2008	30820000004594639653	12/01/2007	46.000,00	43.062,25	100,00	6,857	MENS	EUIA	1,250	SEME	FRCV	12/01/2022	182	18,000	1596	141	122	4608	3
RH1030820000003161	25/06/2008	30820000004594800769	29/12/2006	76.000,00	73.615,79	100,00	5,647	MENS	EUIA	1,000	SEME	FRCV	29/12/2031	282	18,000	539	296	210	24332	3
RH1030820000003162	25/06/2008	30820000004594932651	20/12/2006	136.000,00	131.786,57	100,00	5,647	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	20/12/2031	281	18,000	1978	223	7	14662	4
RH1030820000003163	25/06/2008	30820000004594941850	05/01/2007	117.000,00	114.434,54	100,00	5,257	MENS	EUIA	0,650	ANUA	FRCV	05/01/2037	342	18,000	617	102	182	7963	3
RH1030820000003164	25/06/2008	30820000004595001050	20/12/2006	112.000,00	107.270,90	100,00	5,647	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	20/12/2026	221	18,000	1312	953	86	7070	4
RH1030820000003165	25/06/2008	30820000004595036854	12/01/2007	118.000,00	116.241,65	100,00	5,607	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	12/01/2042	402	18,000	1496	30	188	2640	1
RH1030820000003166	25/06/2008	30820000004595065651	28/12/2006	615.000,00	304.367,41	100,00	5,397	MENS	EUIA	0,760	ANUA	FRCV	28/12/2034	336	18,000	914	100	116	7678	5
RH1030820000003167	25/06/2008	30820000004595084759	20/04/2007	133.600,00	130.196,85	100,00	5,048	MENS	EUIA	0,700	ANUA	FRCV	20/04/2032	285	18,000	886	886	218	58442	1
RH1030820000003168	25/06/2008	30820000004595089451	27/12/2006	76.000,00	73.427,54	100,00	5,647	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	27/12/2036	342	18,000	249	42	57	6068	3
RH1030820000003169	25/06/2008	30820000004595100654	18/01/2007	122.000,00	118.415,94	100,00	5,357	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	18/01/2032	282	18,000	2647	331	192	12966	7
RH1030820000003169																2647	331	18	12437/27A	3
RH1030820000003169																2141	192	173	12437/27	3
RH1030820000003170	25/06/2008	30820000004595102353	20/04/2007	132.000,00	125.679,35	100,00	6,099	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	20/04/2032	285	18,000	846	886	196	58428	1
RH1030820000003171	25/06/2008	30820000004595436355	11/06/2007	345.000,00	330.602,30	100,00	5,87	MENS	EUIA	0,850	SEME	FRCV	11/06/2022	167	18,000	2397	494	205	23843	3
RH1030820000003171																2397	494	203	23842	3
RH1030820000003172	25/06/2008	30820000004595464555	27/12/2006	150.000,00	145.600,54	100,00	5,397	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	27/12/2031	282	18,000	726	302	213	27254	8
RH1030820000003173	25/06/2008	30820000004595469255	03/01/2007	81.000,00	69.522,02	100,00	5,607	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	03/01/2035	318	18,000	1783	61	166	4537	2
RH1030820000003174	25/06/2008	30820000004595494851	28/12/2006	83.000,00	81.218,06	100,00	6,297	MENS	EUIA	0,650	ANUA	FRCV	28/12/2036	342	18,000	845	80	189	6369	1
RH1030820000003175	25/06/2008	30820000004595562957	21/12/2006	145.000,00	142.508,48	100,00	5,397	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	21/12/2041	401	18,000	1293	490	130	38786	1
RH1030820000003176	25/06/2008	30820000004595586362	20/04/2007	175.000,00	171.788,60	100,00	6,099	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	20/04/2037	345	18,000	986	886	180	58410	1
RH1030820000003177	25/06/2008	30820000004595604955	29/12/2006	60.000,00	44.459,71	100,00	6,568	MENS	MHCA	1,000	ANUA	FRCV	29/12/2016	102	18,000	110	110	34	8936	3
RH1030820000003178	25/06/2008	30820000004595605264	22/12/2006	78.000,00	76.411,32	100,00	5,951	MENS	MHCA	0,600	SEME	FRCV	22/12/2036	341	18,000	941	8	207	1097	2
RH1030820000003179	25/06/2008	30820000004595810761	18/01/2007	146.735,21	119.946,68	100,00	5,607	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	18/04/2024	189	18,000	2307	125	14	20032	2
RH1030820000003180	25/06/2008	30820000004595614852	23/05/2007	125.000,00	122.065,66	100,00	5,34	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	23/05/2032	286	18,000	986	986	204	58434	1
RH1030820000003181	25/06/2008	30820000004595642566	17/01/2007	80.000,00	83.041,44	100,00	5,607	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	17/06/2020	142	18,000	1350	205	217	683B	7
RH1030820000003182	25/06/2008	30820000004595673156	04/01/2007	81.000,00	79.287,47	100,00	5,607	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	04/01/2037	342	18,000	845	80	187	6368	1
RH1030820000003183	25/06/2008	30820000004595674450	22/12/2006	96.200,00	93.249,48	100,00	5,72	MENS	EUIA	0,900	SEME	FRCV	22/12/2031	281	18,000	3482	2554	167	110249	2
RH1030820000003183																3482	2554	123	110227	2
RH1030820000003183																3482	2554	47	110189	2
RH1030820000003184	25/06/2008	30820000004595874858	28/12/2006	178.650,00	174.996,72	100,00	5,816	MENS	MHCA	0,250	ANUA	FRCV	28/12/2036	342	18,000	3614	267	80	20406	2
RH1030820000003185	25/06/2008	30820000004595713958	04/01/2007	72.000,00	68.932,22	100,00	5,607	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	04/01/2027	222	18,000	2312	256	5	2968	5
RH1030820000003186	25/06/2008	30820000004595789359	04/01/2007	78.000,00	76.453,98	100,00	5,607	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	04/01/2037	342	18,000	2206	256	113	19137	3
RH1030820000003187	25/06/2008	30820000004595801053	03/01/2007	192.500,00	188.326,65	100,00	5,357	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	03/01/2037	342	18,000	2831	131	156	6137/28534	1
RH1030820000003188	25/06/2008	30820000004595846157	25/01/2007	96.000,00	91.772,49	100,00	5,257	MENS	EUIA	0,650	ANUA	FRCV	25/01/2027	223	18,000	986	846	182	58412	1
RH1030820000003189	25/06/2008	30820000004595944150	18/01/2007	100.000,00	95.596,34	100,00	5,307	MENS	EUIA	0,700	ANUA	FRCV	18/01/2027	222	18,000	2488	433	53	27134	1
RH1030820000003190	25/06/2008	30820000004595953953	03/01/2007	180.000,00	176.169,47	100,00	5,607	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	03/01/2037	342	18,000	591	9	79	751	4
RH1030820000003191	25/06/2008	30820000004595976350	09/03/2007	170.400,00	165.112,28	100,00	5,248	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	09/03/2032	284	18,000	989	889	9	58464	1
RH1030820000003192	25/06/2008	30820000004596032450	04/01/2007	78.200,00	75.962,42	100,00	5,607	MENS	EUIA	1,000	SEME	FRCV	04/01/2032	282	18,000	1713	71	196	6497	3
RH1030820000003193	25/06/2008	30820000004596109852	09/03/2007	75.000,00	72.137,31	100,00	5,496	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	09/03/2027	224	18,000	438	24	222	4247	1
RH1030820000003194	25/06/2008	30820000004596133753	29/12/2006	138.879,85	135.561,69	100,00	5,647	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	29/11/2034	317	18,000	1784	825	68	30358	6
RH1030820000003195	25/06/2008	30820000004596193855	04/01/2007	54.000,00	48.020,60	100,00	6,124	MENS	MHCA	0,500	ANUA	FRCV	04/01/2017	102	18,000	3796	701	29	49586	1
RH1030820000003196	25/06/2008	30820000004596329654	27/12/2006	110.000,00	107.767,99	100,00	5,647	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	05/01/2037	342	18,000	1969	284	217	19990	1
RH1030820000003197	25/06/2008	30820000004596345654	09/01/2007	156.000,00	152.211,86	100,00	5,357	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	09/04/2032	285	18,000	1588	97	185	8941	3
RH1030820000003198	25/06/2008	30820000004596354953	04/01/2007	90.000,00	84.010,80	100,00	5,357	MENS	EUIA	0,760	ANUA	FRCV	04/01/2037	342	18,000	2376	291	80	23465	2
RH1030820000003199	25/06/2008	30820000004596405756	21/12/2006	121.700,00	114.953,94	100,00	5,397	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	21/12/2036	341	18,000	2384	293	151	20471	2
RH1030820000003199																2430	292	80	20458/12	1
RH1030820000003199																2430	292	80	20458/12	0
RH1030820000003200	25/06/2008	30820000004596472755	11/01/2007	117.000,00	112.014,92	100,00	5,607	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	11/01/2027	222	18,000	614	73	123	2688	2
RH1030820000003201	25/06/2008	30820000004596481557	27/03/2007	74.000,00	71.044,95	100,00	5,248	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	27/03/2032	285	18,000	438	24	218	4245	1
RH1030820000003202	25/06/2008	30820000004596575359	09/03/2007	95.000,00	92.408,56	100,00	5,248	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	09/03/2032	284	18,000	438	24	224	4248	1
RH1030820000003203	25/06/2008	30820000004596546851	12/01/2007	150.000,00	146.112,42	100,00	5,357	MENS	EUIA	0,750	SEME	FRCV	12/01/2037	342	18,000	2463	456	131	32771	3
RH1030820000003204	25/06/2008	30820000004596608956	16/01/2007	45.000,00	43.075,18	100,00	5,607	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	16/01/2027	222	18,000	2340	100	165	8772	6
RH1030820000003205	25/06/2008	30820000004596618565	19/04/2007	72.000,00	70.113,99	100,00	5,649	MENS	EUIA	1,500	ANUA	FRCV	19/04/2037	345	18,000	750	23	102	2937	1
RH1030820000003206	25/06/2008	30820000004596418851	29/12/2006	130.000,00	129.344,56	100,00	5,397	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	29/12/2026	222	18,000	393	393	40	24141	3
RH1030820000003207	25/06/2008	30820000004596829756	03/01/2007	105.000,00	98.631,78	100,00	5,607	MENS	EUIA	1,000	SEME	FRCV	03/01/2022	182	18,000	2780	1841	189	114149	3
RH1030820000003208	25/06/2008	30820000004596899551	28/12/2006	180.000,00	156.322,64	100,00	5,297	MENS	EUIA	0,650	ANUA	FRCV	28/12/2036	342	18,000	2252	375	145	23639	6
RH1030820000003209	25/06/2008	30820000004596911851	25/01/2007	130.471,55	122.857,78	100,00	5,607	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	25/01/2035	319	18,000	2003	140	216	11621	1
RH1030820000003210	25/06/2008	30820000004596928251	28/12/2006	66.000,00	61.641,79	100,00	5,547	MENS	EUIA	0,800	ANUA	FRCV	28/12/2021	182	18,000	575	40	73	4537	1
RH1030820000003211	25/06/2008	30820000004596960759	12/01/2007	65.051,33	59.027,09	100,00	6,124	MENS	MHCA	0,500	ANUA	FRCV	12/01/2017	102	18,000	2752	52	18	2474	2
RH1030820000003212	25/06/2008	30820000004597010257	27/03/2007	69.500,00	65.704,60	100,00	5,496	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	27/03/2022	185	18,000	455	25	3	4250	1
RH1030820000003213	25/06/2008	30820000004597020365	11/01/2007	172.000,00	169.294,84	100,00	5,357	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	11/01/2042	402	18,000	2241	63	42	8408	2
RH1030820000003214	25/06/2008	30820000004597056765	02/01/2007	179.000,00	175.190,77	100,00	6,607	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	02/01/2037	342	18,000	1333	27	65	885	16
RH1030820000003215	25/06/2008	30820000004597057159	02/01/2007	210.000,00	171.390,67	100,00	6,107	MENS	EUIA	1,500	ANUA	FRCV	02/01/2037	342	18,000	1520	18	111	1410	1
RH1030820000003216	25/06/2008	30820000004597057357	05/01/2007	311.000,00	160.562,97	100,00	5,607	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	05/01/2037	342	18,000	2109	70	125	1313	4
RH1030820000003216																2109	70	121	1312	5
RH1030820000003217	25/06/2008	30820000004597059957	04/01/2007	110.600,00	107.566,85	100,00	5,357	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	04/01/2037	342	18,000	1191	84	86	5460	1
RH1030820000003218	25/06/2008	30820000004597061854	11/01/2007	90.000,00	88.344,55	100,00	5,607	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	11/01/2027	222	18,000	1104	117	221	13961	3
RH1030820000003219	25/06/2008	30820000004597047358	04/01/2007	45.000,00	43.764,01	100,00	6,124	MENS	MHCA	0,500	ANUA	FRCV	04/01/2032	282	18,000	864	634	3	29406	6
RH1030820000003220	25/06/2008	30820000004597072950	03/01/2007	370.000,00	257.277,61	100,00	5,257	MENS	EUIA	0,650	ANUA	FRCV	03/10/2036	339	18,000	3292	467	91	133464	2
RH1030820000003221	25/06/2008	30820000004597078155	06/02/2007	145.000,00	139.454,12	100,00	6,013	MENS	EUIA	1,250	ANUA	FRCV	06/02/2027	223	18,000	1522	255	80	642	2
RH1030820000003222	25/06/2008	30820000004597102658	11/01/2007	145.000,00	142.971,61	100,00	5,857	MENS	EUIA	1,250	SEME	FRCV	11/01/2042	402	18,000	1767	566	206	22376	5
RH1030820000003223	25/06/2008	30820000004597104452	14/01/2007	405.000,00	402.542,89	100,00	5,347	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	14/01/2037	342	18,000	844	281	90	13001	4
RH1030820000003223																2800	100	25	4583	6
RH1030820000003224	25/06/2008	30820000004597117250	01/03/2007	72.987,31	69.501,61	100,00	5,496	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	01/03/2024	188	18,000	1037	105	1037	11611	1
RH1030820000003225	25/06/2008	30820000004597121054	10/01/2007	75.000,00	73.451,82	100,00	6,107	MENS	EUIA	1,500	ANUA	FRCV	10/01/2037	342	18,000	1447	542	101	28828	6
RH1030820000003226	25/06/2008	30820000004597355553	17/01/2007	249.000,00	247.924,06	100,00	5,607	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	17/01/2038	354	18,000	1343	141	42	6115	3
RH1030820000003227	25/06/2008	30820000004597367558	23/02/2007	112.000,00	104.648,38	100,00	5,793	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	23/03/2031	272	18,000	1341	861	170	33304	3
RH1030820000003228	25/06/2008	30820000004597457250	11/01/2007	244.000,00	160.297,64	100,00	5,607	MENS	EUIA	1,000	SEME	FRCV	11/06/2041	395	18,000	2220	130	1	10322	2
RH1030820000003228																2482	122	130	8913/4	1
RH1030820000003228																2482	122	133	8512	1
RH1030820000003229	25/06/2008	30820000004597457755	05/02/2007	335.000,00	328.353,78	100,00	6,793	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	05/02/2037	343	18,000	1514	403	75	24663	4
RH1030820000003230	25/06/2008	30820000004597497751	10/01/2007	110.000,00	105.879,10	100,00	6,657	MENS	EUIA	1,250	SEME	FRCV	10/01/2026	234	18,000	349	278	175	7578	8
RH1030820000003231	25/06/2008	30820000004597637150	02/01/2007	100.000,00	97.076,87	100,00	6,607	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	02/01/2032	282	18,000	1687	599	101	3850	6
RH1030820000003232	25/06/2008	30820000004597664758	05/01/2007	73.000,00	68.212,26	100,00	5,607	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	05/01/2022	182	18,000	2282	499	16	11813	5
RH1030820000003233	25/06/2008	30820000004597673452	16/01/2007	172.000,00	168.490,66	100,00	5,507	MENS	EUIA	0,500	SEME	FRCV	16/01/2037	342	18,000	1238	490	182	36961	1

346

TIMBRE DEL ESTADO

12/2007

NOTARIA DE D. ROBERTO PAREJO

RELACION DE PRÉSTAMOS [illegible] CERTIFICADOS DE TRANSMISIÓN DE [illegible] EMITIDOS PARA
LA CONSTITUCIÓN DEL FONDO DE [illegible] RURAL HIPOTECARIO X FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS
POR CAJA RURAL [illegible] RURALCAJA, S.C.C.

FECHA DE EMISIÓN : 25/06/2008

NUMERO CERTIFICADO (1)	FECHA EMISIÓN (2)	PRÉSTAMO HIPOTECARIO (3)	FECHA ESCRITURA (4)	CAPITAL INICIAL (5)	CAPITAL VIVO (6)	% CERT. (7)	TIPO DE INTERES (8)	LIQ. (9)	[illegible] (10)	MARGEN S/INDL. (11)	[illegible] (12)	SISTMA AMORT (13)	FECHA VENCTO. (14)	PLZ (15)	% INT DEMORA (16)	TOMO (17)	LIBRO (18)	FOLIO (19)	NUM. FINCA (20)	NUMER INSC. (21)
RH1030820000003234	25/06/2008	[illegible]	03/01/2007	100.000,00	95.374,56	100,00	[illegible]	MENS	EUIA	[illegible]	ANUA	FRCV	03/01/2027	222	18,000	1561	75	200	7121	2
RH1030820000003235	25/06/2008	30820000004597611559	05/01/2007	125.500,00	122.123,69	100,00	[illegible]	MENS	EUIA	[illegible]	[illegible]	FRCV	05/01/2032	282	18,000	628	103	71	7887	3
RH1030820000003236	25/06/2008	30820000004597933456	04/01/2007	143.000,00	77.397,04	100,00	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	ANUA	FRCV	04/01/2022	162	18,000	2223	128	132	3234	2
RH1030820000003237	25/06/2008	30820000004597940659	17/01/2007	98.000,00	93.791,59	100,00	[illegible]	[illegible]	EUIA	[illegible]	ANUA	FRCV	17/01/2027	222	18,000	858	518	147	29813	4
RH1030820000003238	25/06/2008	30820000004597956053	17/01/2007	66.500,00	64.752,27	100,00	6,124	MENS	[illegible]	0,500	SEME	FRCV	17/01/2037	342	18,000	1078	136	161	5805	4
RH1030820000003239	25/06/2008	30820000004597976754	28/12/2006	150.000,00	146.891,05	100,00	5,397	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	28/12/2036	342	18,000	2334	766	61	63731	1
RH1030820000003240	25/06/2008	30820000004597982455	02/01/2007	150.000,00	146.944,82	100,00	5,707	MENS	EUIA	1,100	ANUA	FRCV	02/01/2037	342	18,000	1845	179	206	12486	2
RH1030820000003241	25/06/2008	30820000004597992454	23/01/2007	120.000,00	118.612,22	100,00	5,357	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	23/09/2036	338	18,000	1138	244	1	28106	1
RH1030820000003242	25/06/2008	30820000004597994450	24/12/2006	127.000,00	126.007,28	100,00	5,397	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	24/12/2041	402	18,000	2394	289	155	20473	2
RH1030820000003242																2430	292	98	20456/21	1
RH1030820000003242																2430	292	96	20456/5	1
RH1030820000003243	25/06/2008	30820000004598001255	16/02/2007	240.000,00	235.166,63	100,00	5,593	MENS	EUIA	0,600	ANUA	FRCV	16/02/2037	343	18,000	341	381	207	35741	4
RH1030820000003243																467	467	65	41463	4
RH1030820000003244	25/06/2008	30820000004598009456	03/01/2007	79.500,00	75.997,96	100,00	5,257	MENS	EUIA	0,650	ANUA	FRCV	03/01/2027	222	18,000	46	56	126	7643	4
RH1030820000003244																624	136	77	7617	1
RH1030820000003245	25/06/2008	30820000004598070359	22/01/2007	150.000,00	146.302,15	100,00	5,607	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	22/01/2036	330	18,000	1569	373	213	21725	5
RH1030820000003246	25/06/2008	30820000004598095358	17/01/2007	55.000,00	47.648,71	100,00	5,357	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	17/01/2027	222	18,000	868	518	155	29917	1
RH1030820000003247	25/06/2008	30820000004598104752	09/01/2007	102.000,00	99.774,34	100,00	6,357	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	09/01/2037	342	18,000	1771	370	54	28902	2
RH1030820000003248	25/06/2008	30820000004598154757	10/01/2007	200.000,00	195.558,22	100,00	5,257	MENS	EUIA	0,650	ANUA	FRCV	10/01/2037	342	18,000	1250	467	59	37450	2
RH1030820000003249	25/06/2008	30820000004598375659	04/01/2007	132.000,00	126.309,94	100,00	5,357	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	04/01/2027	222	18,000	2223	128	136	9236	1
RH1030820000003250	25/06/2008	30820000004598425151	15/01/2007	153.000,00	149.602,00	100,00	5,257	MENS	EUIA	0,660	ANUA	FRCV	15/01/2037	342	18,000	2708	153	140	9428	2
RH1030820000003251	25/06/2008	30820000004598528350	04/01/2007	148.500,00	145.163,39	100,00	5,157	MENS	EUIA	0,550	ANUA	FRCV	04/01/2037	342	18,000	2668	84	169	3350	4
RH1030820000003252	25/06/2008	30820000004598754150	29/01/2007	370.000,00	364.838,58	100,00	6,607	MENS	EUIA	1,000	SEME	FRCV	29/01/2042	403	18,000	917	552	215	30535	1
RH1030820000003253	25/06/2008	30820000004598760256	15/01/2007	90.000,00	86.236,26	100,00	5,373	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	15/01/2027	222	18,000	2772	678	200	48812	2
RH1030820000003254	25/06/2008	30820000004598765055	04/01/2007	100.000,00	98.936,44	100,00	5,357	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	04/01/2032	282	18,000	2819	256	98	9283	11
RH1030820000003255	25/06/2008	30820000004598805354	25/01/2007	138.000,00	135.046,22	100,00	5,357	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	25/01/2037	343	18,000	1774	627	58	31451	2
RH1030820000003256	25/06/2008	30820000004598835553	04/01/2007	93.000,00	91.119,79	100,00	5,857	MENS	EUIA	1,250	ANUA	FRCV	04/01/2037	342	18,000	1719	286	110	17033	1
RH1030820000003257	25/06/2008	30820000004598837856	29/12/2006	105.000,00	102.229,02	100,00	5,297	MENS	EUIA	0,650	ANUA	FRCV	29/12/2041	402	18,000	2228	666	7	53962	6
RH1030820000003258	25/06/2008	30820000004598915751	05/01/2007	103.700,00	101.696,94	100,00	5,607	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	05/01/2037	342	18,000	1885	210	43	6734	1
RH1030820000003259	25/06/2008	30820000004598976555	15/01/2007	84.000,00	82.337,82	100,00	5,857	MENS	EUIA	1,250	ANUA	FRCV	15/01/2037	342	18,000	1382	110	173	10348	4
RH1030820000003260	25/06/2008	30820000004598982454	01/02/2007	90.000,00	84.433,69	100,00	5,693	MENS	EUIA	0,900	ANUA	FRCV	01/02/2022	163	18,000	537	67	191	7512	1
RH1030820000003261	25/06/2008	30820000004598993550	11/01/2007	110.000,00	107.833,40	100,00	5,857	MENS	EUIA	1,250	ANUA	FRCV	11/01/2037	342	18,000	649	193	61	16550	5
RH1030820000003262	25/06/2008	30820000004599000157	16/01/2007	54.000,00	51.848,63	100,00	5,607	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	16/01/2027	222	18,000	1032	140	40	3078	3
RH1030820000003263	25/06/2008	30820000004599027556	15/01/2007	151.000,00	148.024,36	100,00	5,257	MENS	EUIA	0,650	ANUA	FRCV	15/01/2042	402	18,000	2087	259	29	10463	6
RH1030820000003264	25/06/2008	30820000004599031855	12/01/2007	340.000,00	308.714,08	100,00	5,607	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	12/01/2032	282	18,000	1710	275	59	30680	3
RH1030820000003264																2534	789	23	51070/21A	6
RH1030820000003264																2477	1142	84	51038	7
RH1030820000003265	25/06/2008	30820000004599327362	09/01/2007	120.000,00	117.446,27	100,00	5,607	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	09/01/2037	342	18,000	1957	210	217	7184	6
RH1030820000003266	25/06/2008	30820000004599332550	29/01/2007	315.790,41	311.676,55	100,00	6,124	MENS	MHCA	0,500	SEME	FRCV	29/01/2042	403	18,000	2087	158	203	11491	3
RH1030820000003266																479	32	176	2028	5
RH1030820000003267	25/06/2008	30820000004599961754	11/01/2007	90.000,00	88.261,66	100,00	5,607	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	11/01/2037	342	18,000	2234	293	121	8708	3
RH1030820000003268	25/06/2008	30820000004599962653	16/01/2007	104.000,00	101.656,60	100,00	5,357	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	16/01/2037	342	18,000	841	65	229	8204	4
RH1030820000003269	25/06/2008	30820000004599963364	10/01/2007	84.000,00	81.763,88	100,00	5,607	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	10/01/2032	282	18,000	539	27	35	3200	4
RH1030820000003270	25/06/2008	30820000004600047052	04/01/2007	165.000,00	164.200,90	100,00	5,357	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	29/01/2037	343	18,000	628	50	93	636	6
RH1030820000003271	25/06/2008	30820000004600422952	08/01/2007	45.000,00	43.156,95	100,00	6,124	MENS	MHCA	0,500	ANUA	FRCV	08/01/2027	222	18,000	1210	144	2	16364	3
RH1030820000003272	25/06/2008	30820000004600475257	12/01/2007	435.000,00	427.115,57	100,00	5,257	MENS	EUIA	0,650	ANUA	FRCV	12/01/2042	402	18,000	831	128	123	2448	6
RH1030820000003272																768	107	11	837	7
RH1030820000003273	25/06/2008	30820000004600480554	05/01/2007	178.000,00	174.116,05	100,00	5,357	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	05/01/2037	342	18,000	620	620	217	47740	3
RH1030820000003274	25/06/2008	30820000004600502258	17/01/2007	118.619,35	118.179,78	100,00	5,373	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	17/01/2037	342	18,000	1266	480	139	34129	7
RH1030820000003275	25/06/2008	30820000004600516852	17/01/2007	90.000,00	87.424,76	100,00	5,607	MENS	EUIA	1,000	SEME	FRCV	17/01/2032	282	18,000	1683	443	73	39454	4
RH1030820000003276	25/06/2008	30820000004600527750	15/01/2007	178.000,00	174.213,97	100,00	5,607	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	15/01/2037	342	18,000	1992	526	45	30353	6
RH1030820000003277	25/06/2008	30820000004600551853	25/01/2007	90.000,00	88.073,61	100,00	6,357	MENS	EUIA	0,760	ANUA	FRCV	25/01/2037	343	18,000	1867	218	50	13335	1
RH1030820000003278	25/06/2008	30820000004600743456	26/01/2007	61.777,00	55.185,65	100,00	5,607	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	26/01/2017	103	18,000	1783	61	168	4538	2
RH1030820000003279	25/06/2008	30820000004600772554	18/01/2007	90.000,00	88.163,26	100,00	6,607	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	18/01/2027	222	18,000	1606	395	177	23461	4
RH1030820000003280	25/06/2008	30820000004600808754	11/01/2007	102.000,00	99.124,02	100,00	6,124	MENS	MHCA	0,500	ANUA	FRCV	11/01/2032	282	18,000	1652	94	165	4841	10
RH1030820000003281	25/06/2008	30820000004600808952	10/01/2007	138.000,00	133.179,84	100,00	5,607	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	10/01/2037	342	18,000	1389	813	26	21051	5
RH1030820000003282	25/06/2008	30820000004601060650	14/01/2007	53.400,00	51.484,40	100,00	5,624	MENS	MHCA	0,000	ANUA	FRCV	14/01/2027	222	18,000	100	100	37	4715	3
RH1030820000003283	25/06/2008	30820000004601145750	24/01/2007	128.261,51	125.516,18	100,00	5,357	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	24/01/2037	343	18,000	1250	487	54	37443	2
RH1030820000003284	25/06/2008	30820000004601174057	11/01/2007	87.000,00	45.779,70	100,00	6,157	MENS	EUIA	1,500	SEME	FRCV	11/01/2042	402	18,000	939	38	55	1837	7
RH1030820000003285	25/06/2008	30820000004601211156	18/01/2007	96.500,00	83.664,95	100,00	5,874	MENS	MHCA	0,250	ANUA	FRCV	18/01/2032	282	18,000	1903	30	13	2955	2
RH1030820000003286	25/06/2008	30820000004601250757	11/01/2007	117.000,00	111.903,14	100,00	5,357	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	11/01/2037	222	18,000	2376	324	43	27819	7
RH1030820000003287	25/06/2008	30820000004601264452	04/02/2007	48.000,00	46.400,48	100,00	5,853	MENS	MHCA	0,250	SEME	FRCV	04/02/2032	283	18,000	1794	502	53	12656	5
RH1030820000003288	25/06/2008	30820000004601324652	04/01/2007	50.000,00	46.828,72	100,00	6,124	MENS	MHCA	0,500	ANUA	FRCV	04/01/2022	162	18,000	1094	671	10	4744	8
RH1030820000003289	25/06/2008	30820000004601329156	15/01/2007	140.000,00	137.280,43	100,00	5,857	MENS	EUIA	1,250	SEME	FRCV	15/01/2037	342	18,000	2214	292	117	30243	1
RH1030820000003289																2214	392	119	30244	1
RH1030820000003290	25/06/2008	30820000004601330154	12/01/2007	59.850,00	56.533,76	100,00	5,607	MENS	EUIA	1,000	SEME	FRCV	12/01/2037	342	18,000	683	398	8	11754	0
RH1030820000003291	25/06/2008	30820000004601449954	15/01/2007	60.500,00	54.630,16	100,00	5,857	MENS	EUIA	1,250	SEME	FRCV	15/01/2032	282	18,000	1243	182	178	14747	3
RH1030820000003292	25/06/2008	30820000004601625652	19/01/2007	89.600,00	86.953,73	100,00	5,607	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	19/01/2032	282	18,000	441	52	69	6506	5
RH1030820000003293	25/06/2008	30820000004601660253	06/02/2007	116.000,00	112.913,75	100,00	5,793	MENS	EUIA	1,000	SEME	FRCV	06/02/2032	283	18,000	2207	1748	129	133693	1
RH1030820000003294	25/06/2008	30820000004601702451	17/01/2007	148.000,00	143.190,64	100,00	5,857	MENS	EUIA	1,250	ANUA	FRCV	17/01/2032	282	18,000	1100	36	65	22	6
RH1030820000003295	25/06/2008	30820000004601715552	01/02/2007	120.000,00	116.648,40	100,00	5,543	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	01/02/2032	283	18,000	1250	467	65	37448	2
RH1030820000003296	25/06/2008	30820000004601735550	26/04/2007	148.000,00	132.492,53	100,00	4,899	MENS	EUIA	0,650	ANUA	FRCV	26/12/2028	248	18,000	584	224	40	17993	4
RH1030820000003297	25/06/2008	30820000004601763156	01/02/2007	120.000,00	118.439,41	100,00	6,353	MENS	MHCA	0,750	ANUA	FRCV	01/02/2042	403	18,000	2852	1213	158	32558	4
RH1030820000003298	25/06/2008	30820000004601778550	12/01/2007	72.000,00	68.946,58	100,00	5,607	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	12/01/2027	222	18,000	1964	679	213	27754	6
RH1030820000003299	25/06/2008	30820000004601786064	08/02/2007	187.000,00	184.575,40	100,00	6,603	MENS	MHCA	1,000	ANUA	FRCV	08/02/2042	403	18,000	1664	231	83	14394	3
RH1030820000003300	25/06/2008	30820000004601834759	13/02/2007	178.949,12	171.566,54	100,00	5,443	MENS	EUIA	0,650	ANUA	FRCV	13/02/2037	223	18,000	853	101	125	7871	2
RH1030820000003301	25/06/2008	30820000004601836053	12/01/2007	111.000,00	107.738,94	100,00	5,607	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	12/01/2032	282	18,000	554	81	123	4211	6
RH1030820000003301																466	56	211	4214	3
RH1030820000003302	25/06/2008	30820000004601872452	12/01/2007	80.000,00	77.637,35	100,00	5,607	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	12/01/2032	282	18,000	1658	418	27	28355	7
RH1030820000003303	25/06/2008	30820000004601904255	09/01/2007	80.000,00	74.870,21	100,00	5,357	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	09/01/2022	162	18,000	2331	273	119	10758	6
RH1030820000003304	25/06/2008	30820000004601905559	09/01/2007	72.200,00	69.111,74	100,00	5,607	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	09/01/2027	222	18,000	1245	54	81	6024	1
RH1030820000003305	25/06/2008	30820000004601964358	24/01/2007	143.100,00	140.920,15	100,00	5,607	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	24/01/2042	402	18,000	1837	49	13	4709	7
RH1030820000003306	25/06/2008	30820000004601988159	26/01/2007	42.000,00	40.326,68	100,00	5,607	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	26/01/2027	223	18,000	1227	356	193	25335	5
RH1030820000003307	25/06/2008	30820000004601997150	16/01/2007	147.000,00	144.063,61	100,00	6,107	MENS	EUIA	1,500	ANUA	FRCV	16/01/2037	342	18,000	1650	217	40	13422	1
RH1030820000003308	25/06/2008	30820000004602036757	19/01/2007	146.400,00	143.047,07	100,00	5,407	MENS	EUIA	0,800	ANUA	FRCV	19/01/2036	330	18,000	22700	1115	180	84199	3
RH1030820000003309	25/06/2008	30820000004602038963	09/01/2007	84.000,00	82.637,01	100,00	6,357	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	09/01/2042	402	18,000	1210	454	206	41898	998
RH1030820000003309																1212	459	91	42031	1
RH1030820000003310	25/06/2008	30820000004602090252	09/01/2007	202.000,00	195.850,08	100,00	5,357	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	09/01/2032	282	18,000	1212	459	151	42061	1
RH1030820000003310																1210	458	176	41944	1
RH1030820000003311	25/06/2008	30820000004602292353	22/02/2007	106.467,26	106.535,29	100,00	6,103	MENS	MHCA	0,500	ANUA	FRCV	22/02/2037	343	18,000	1563	225	80	10703	6
RH1030820000003312	25/06/2008	30820000004602318752	26/01/2007	254.000,00	253.085,16	100,00	6,207	MENS	EUIA	0,600	ANUA	FRCV	26/01/2042	403	18,000	1133	358	136	33474	1
RH1030820000003313	25/06/2008	30820000004602343658	27/03/2007	250.000,00	246.841,73	100,00	5,498	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	27/03/2042	405	18,000	2234	371	176	23480	1
RH1030820000003314	25/06/2008	30820000004602349555	11/01/2007	90.000,00	87.301,60	100,00	5,357	MENS	EUIA	0,780	ANUA	FRCV	11/01/2032	282	18,000	1739	101	71	5488	9
RH1030820000003315	25/06/2008	30820000004602477251	01/03/2007	44.000,00	43.265,46	100,00	5,814	MENS	EUIA	1,250	ANUA	FRCV	01/03/2037	344	18,000	1873	537	123	15548	8
RH1030820000003316	25/06/2008	30820000004602536452	01/02/2007	145.000,00	142.093,77	100,00	5,543	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	01/02/2037	343	18,000	1250	487	57	37444	2
RH1030820000003317	25/06/2008	30820000004602573752	21/02/2007	118.000,00	116.838,03	100,00	6,793	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	21/02/2037	343	18,000	958	363	122	4387	4
RH1030820000003318	25/06/2008	30820000004602583256	16/02/2007	240.000,00	238.299,51	100,00	5,443	MENS	EUIA	0,650	ANUA	FRCV	16/02/2042	403	18,000	1109	350	175	33163	1
RH1030820000003319	25/06/2008	30820000004602545250	24/01/2007	315.000,00	304.705,65	100,00	6,257	MENS	EUIA	0,650	ANUA	FRCV	24/01/2029	246	18,000	2183	63	211	3251	6
RH1030820000003319																1366	57	72	6800	3
RH1030820000003320	25/06/2008	30820000004602623250	02/02/2007	82.000,00	79.836,61	100,00	5,793	MENS	EUIA	1,000	SEME	FRCV	02/02/2032	283	18,000	1658	846	169	65175	2
RH1030820000003320																1658	846	161	65135	1
RH1030820000003321	25/06/2008	30820000004602666358	15/01/2007	43.000,00	41.407,54	100,00	5,607	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	07/02/2037	343	18,000	1708	116	34	10639	2
RH1030820000003322	25/06/2008	30820000004602720650	17/01/2007	115.000,00	112.538,65	100,00	5,357	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	17/01/2037	342	18,000	1250	487	53	37442	3
RH1030820000003323	25/06/2008	30820000004602726564	12/01/2007	60.000,00	58.227,96	100,00	5,607	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	12/01/2032	282	18,000	349	57	108	7056	3
RH1030820000003324	25/06/2008	30820000004602784052	24/01/2007	126.165,08	84.660,83	100,00	5,607	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	24/01/2037	342	18,000	734	82	11	7778	4
RH1030820000003325	25/06/2008	30820000004602998658	26/01/2007	165.000,00	161.667,13	100,00	5,357	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	26/01/2037	343	18,000	911	180	66	11798	2
RH1030820000003326	25/06/2008	30820000004603112956	18/01/2007	125.000,00	121.235,33	100,00	5,607	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	18/10/2030	287	18,000	713	37	60	5004	1
RH1030820000003327	25/06/2008	30820000004603133754	17/01/2007	84.000,00	81.815,28	100,00	5,857	MENS	EUIA	1,250	SEME	FRCV	17/01/2032	282	18,000	1446	593	20	44865	1
RH1030820000003328	25/06/2008	30820000004603192153	18/01/2007	37.000,00	34.949,04	100,00	5,607	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	18/01/2037	342	18,000	879	171	65	20973	3
RH1030820000003329	25/06/2008	30820000004603213055	10/01/2007	65.000,00	63.274,27	100,00	5,607	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	10/01/2032	282	18,000	2911	1178	151	9772	14
RH1030820000003330	25/06/2008	30820000004603241567	15/01/2007	120.000,00	116.493,81	100,00	5,357	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	15/01/2034	306	18,000	1785	474	154	25637	5
RH1030820000003331	25/06/2008	30820000004603247158	10/01/2007	130.000,00	124.504,04	100,00	5,607	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	10/01/2027	222	18,000	2538	110	108	4222	6
RH1030820000003332	25/06/2008	30820000004603260953	24/01/2007	105.000,00	101.806,65	100,00	5,257	MENS	EUIA	0,650	ANUA	FRCV	24/01/2032	282	18,000	2223	126	104	9226	2
RH1030820000003333	25/06/2008	30820000004603298656	08/02/2007	113.700,00	111.421,17	100,00	5,643	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	08/02/2037	343	18,000	1329	37	45	2692	5
RH1030820000003334	25/06/2008	30820000004603306053	02/02/2007	132.000,00	129.560,59	100,00	5,793	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	05/02/2037	343	18,000	2082	349	126	42169	7
RH1030820000003335	25/06/2008	30820000004603370456	10/01/2007	210.000,00	209.042,63	100,00	5,357	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	10/01/2042	402	18,000	1210	458	208	41959	1
RH1030820000003335																1210	458	161	41983	1
RH1030820000003336	25/06/2008	30820000004603321856	09/01/2007	76.000,00	72.890,67	100,00	5,357	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	09/01/2032	282	18,000	2850	995	83	24106	1
RH1030820000003337	25/06/2008	30820000004603338858	11/01/2007	60.000,00	51.065,10	100,00	6,607	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	11/01/2018	76	18,000	2291	114	32	7228	4
RH1030820000003338	25/06/2008	30820000004603341254	17/01/2007	55.000,00	52.682,75	100,00	5,357	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	17/01/2027	222	18,000	2244	5	10	1168	1
RH1030820000003339	25/06/2008	30820000004603345653	29/01/2007	75.000,00	48.830,16	100,00	6,607	MENS	EUIA	1,000	SEME	FRCV	29/01/2027	223	18,000	2790	1462	114	12700	4
RH1030820000003340	25/06/2008	30820000004603380553	18/01/2007	90.000,00	88.101,80	100,00	5,357	MENS	EUIA	0,750	SEME	FRCV	18/01/2037	342	18,000	1228	454	108	36591	1
RH1030820000003341	25/06/2008	30820000004603385453	16/01/2007	71.110,01	69.578,16	100,00	5,357	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	16/01/2037	342	18,000	2290	121	43	8445	3
RH1030820000003342	25/06/2008	30820000004603417850	11/01/2007	106.000,00	103.718,52	100,00	5,357	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	11/01/2037	342	18,000	2232	225	80	15445	1
RH1030820000003343	25/06/2008	30820000004603457955	25/01/2007	138.000,00	135.976,65	100,00	5,357	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	26/01/2042	403	18,000	1566	620	101	32636	6
RH1030820000003344	25/06/2008	30820000004603484157	01/02/2007	148.205,02	144.490,78	100,00	6,103	MENS	MHCA	0,500	SEME	FRCV	03/02/2032	283	18,000	1301	52	8	1148	7
RH1030820000003345	25/06/2008	30820000004603485253	18/01/2007	90.000,00	86.357,40	100,00	6,124	MENS	MHCA	0,500	ANUA	FRCV	19/01/2027	222	18,000	1732	340	213	13997	5
RH1030820000003346	25/06/2008	30820000004603537152	18/01/2007	80.000,00	57.009,43	100,00	6,107	MENS	EUIA	1,500	ANUA	FRCV	18/01/2026	198	18,000	1167	441	91	30048	2
RH1030820000003347	25/06/2008	30820000004603534051	19/01/2007	96.000,00	93.618,34	100,00	6,607	MENS	EUIA	2,000	ANUA	FRCV	19/01/2032	282	18,000	1788	693	95	47013	2
RH1030820000003348	25/06/2008	30820000004603538558	30/01/2007	96.000,00	93.225,92	100,00	6,357	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	30/01/2032	283	18,000	982	111	199	10926	2
RH1030820000003349	25/06/2008	30820000004603671456	23/01/2007	117.000,00	115.145,43	100,00	5,347	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	23/01/2042	402	18,000	923	66	7	13050	14
RH1030820000003350	25/06/2008	30820000004603764564	19/01/2007	173.000,00	167.690,57	100,00	5,257	MENS	EUIA	0,650	ANUA	FRCV	19/01/2032	282	18,000	2913	1274	188	68157	1
RH1030820000003351	25/06/2008	30820000004603824353	09/01/2007	175.000,00	172.160,66	100,00	5,357	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	09/01/2042	402	18,000	1210	458	197	41995	1
RH1030820000003351																1212	459	82	42028	1
RH1030820000003352	25/06/2008	30820000004603845850	16/01/2007	114.755,00	112.282,87	100,00	5,357	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	16/01/2037	342	18,000	2223	128	117	9229	1
RH1030820000003353	25/06/2008	30820000004603849854	10/01/2007	100.000,00	98.243,15	100,00	6,107	MENS	EUIA	1,500	SEME	FRCV	10/01/2037	342	18,000	866	115	99	8554	1
RH1030820000003354	25/06/2008	30820000004603859159	30/01/2007	43.665,00	42.927,05	100,00	6,624	MENS	MHCA	1,000	SEME	FRCV	30/01/2037	343	18,000	3164	2236	110	5451	4
RH1030820000003355	25/06/2008	30820000004603893456	02/02/2007	136.035,60	134.744,31	100,00	6,603	MENS	MHCA	1,000	ANUA	FRCV	02/02/2032	283	18,000	1979	233	55	2050	7
RH1030820000003356	25/06/2008	30820000004603911852	22/01/2007	164.000,00	161.304,30	100,00	5,357	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	22/01/2037	342	18,000	891	609	24	25582	5
RH1030820000003357	25/06/2008	30820000004603920952	16/01/2007	140.000,00	137.440,45	100,00	5,607	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	15/02/2037	343	18,000	1048	86	36	3965	7
RH1030820000003358	25/06/2008	30820000004603924360	01/02/2007	130.000,00	124.781,23	100,00	5,793	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	01/02/2027	223	18,000	3067	2139	13	100538	1
RH1030820000003359	25/06/2008	30820000004603945852	12/01/2007	72.000,00	69.026,44	100,00	5,607	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	12/01/2027	222	18,000	463	463	140	2449	5
RH1030820000003360	25/06/2008	30820000004603948953	15/01/2007	56.000,00	53.796,63	100,00	5,607	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	15/01/2027	222	18,000	1708	42	204	2403	1
RH1030820000003361	25/06/2008	30820000004603940959	17/01/2007	152.000,00	148.746,57	100,00	5,357	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	17/01/2037	342	18,000	2286	907	166	61539	6
RH1030820000003362	25/06/2008	30820000004603991567	16/01/2007	122.000,00	120.066,18	100,00	5,357	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	16/01/2042	402	18,000	2223	128	105	9225	1
RH1030820000003363	25/06/2008	30820000004603994660	19/01/2007	132.000,00	129.423,71	100,00	5,607	MENS	EUIA	1,000	SEME	FRCV	19/01/2032	282	18,000	762	179	113	19316	4
RH1030820000003364	25/06/2008	30820000004604020752	18/01/2007	78.000,00	76.134,81	100,00	6,124	MENS	MHCA	0,500	ANUA	FRCV	18/01/2034	306	18,000	2061	656	69	25792	4
RH1030820000003365	25/06/2008	30820000004604039356	18/01/2007	65.000,00	63.290,64	100,00	5,857	MENS	EUIA	1,250	ANUA	FRCV	19/01/2032	282	18,000	1294	25	164	2148	6
RH1030820000003366	25/06/2008	30820000004604066250	11/01/2007	54.500,00	52.159,62	100,00	5,607	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	11/01/2027	222	18,000	1793	178	92	15194	5
RH1030820000003367	25/06/2008	30820000004604072357	15/01/2007	231.000,00	224.351,04	100,00	5,607	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	19/01/2032	282	18,000	1494	393	13	33597	3
RH1030820000003367																1496	395	6	33596	3
RH1030820000003368	25/06/2008	30820000004604298853	16/01/2007	100.000,00	44.730,67	100,00	6,107	MENS	EUIA	1,500	ANUA	FRCV	16/01/2037	342	18,000	866	323	75	2564	1
RH1030820000003369	25/06/2008	30820000004604408965	12/01/2007	80.000,00	78.297,55	100,00	5,607	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	12/01/2037	342	18,000	2232	125	171	7570	1
RH1030820000003370	25/06/2008	30820000004604454159	26/01/2007	110.000,00	105.617,61	100,00	5,607	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	26/01/2027	223	18,000	533	29	132	2523	3
RH1030820000003371	25/06/2008	30820000004604465856	18/01/2007	100.000,00	97.081,75	100,00	5,607	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	18/01/2032	282	18,000	2046	182	196	19777	3
RH1030820000003372	25/06/2008	30820000004604534059	18/01/2007	84.000,00	69.879,23	100,00	5,607	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	18/01/2027	222	18,000	1798	77	130	5411	5

RELACION DE PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS Y CERTIFICADOS DE TRANSMISIÓN DE HIPOTECA EMITIDOS PARA LA CONSTITUCIÓN DEL FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS: RURAL HIPOTECARIO X FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS POR CAJA RURAL DEL MEDITERRÁNEO, RURALCAJA, S.C.C.

FECHA DE EMISIÓN : 25/06/2008

NUMERO CERTIFICADO (1)	FECHA EMISIÓN (2)	PRÉSTAMO HIPOTECARIO (3)	FECHA ESCRITURA (4)	CAPITAL INICIAL (5)	CAPITAL VIVO (6)	% CERT. (7)	TIPO DE INTERES (8)	PER. LIQ. (9)	IND ICE (10)	MARGEN S/INDI. (11)	PER. REVI (12)	STMA AMORT (13)	FECHA VENCTO. (14)	PLZ (15)	% INT DEMORA (16)	TOMO (17)	LIBRO (18)	FOLIO (19)	NUM. FINCA (20)	NUMER INSC. (21)
RH1030820000003373	25/06/2008	3082000004604544751	10/01/2007	60.000,00	43.396,65	100,00	6,107	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	10/01/2017	102	18,000	1206	177	185	6919	7
RH1030820000003374	25/06/2008	3082000004604556450	23/01/2007	62.000,00	60.886,91	100,00	5,357	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	23/01/2037	342	18,000	707	52	9	2641	4
RH1030820000003375	25/06/2008	3082000004604556151	16/01/2007	60.000,00	46.711,47	100,00	5,357	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	16/01/2022	162	18,000	1071	315	203	14434	1
RH1030820000003376	25/06/2008	3082000004604592582	17/01/2007	60.000,00	57.484,20	100,00	6,074	MENS	MHCA	0,250	ANUA	FRCV	17/01/2027	222	14,000	1018	658	209	2084	11
RH1030820000003377	25/06/2008	3082000004604657054	09/02/2007	110.000,00	108.367,26	100,00	6,643	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	09/02/2042	403	18,000	3002	418	88	56697	1
RH1030820000003378	25/06/2008	3082000004604658257	15/01/2007	160.000,00	157.483,60	100,00	6,357	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	15/01/2042	402	13,000	1967	295	108	25084	3
RH1030820000003379	25/06/2008	3082000004604670457	05/02/2007	100.000,00	94.399,29	100,00	6,643	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	05/09/2029	254	18,000	672	20	128	1966	2
RH1030820000003380	25/06/2008	3082000004604689556	12/01/2007	175.000,00	174.079,45	100,00	6,657	MENS	EUIA	1,250	SEME	FRCV	12/01/2037	342	18,000	1309	813	95	29137	1
RH1030820000003381	25/06/2008	3082000004604716151	07/02/2007	120.000,00	115.242,54	100,00	5,793	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	07/02/2027	223	18,000	782	163	162	6847	6
RH1030820000003382	25/06/2008	3082000004604726952	15/01/2007	50.000,00	46.975,82	100,00	6,607	MENS	EUIA	2,000	SEME	FRCV	15/01/2022	162	18,000	1158	336	145	24589	3
RH1030820000003383	25/06/2008	3082000004605012154	26/01/2007	120.000,00	118.689,97	100,00	5,607	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	26/01/2032	283	18,000	1707	56	59	372	1
RH1030820000003384	25/06/2008	3082000004605015454	02/02/2007	100.000,00	97.258,94	100,00	5,793	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	02/02/2032	283	18,000	2824	57	73	2216	5
RH1030820000003385	25/06/2008	3082000004605050055	18/01/2007	85.000,00	83.121,40	100,00	5,357	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	18/01/2037	342	18,000	2624	385	114	15831	6
RH1030820000003386	25/06/2008	3082000004605063563	23/01/2007	163.000,00	160.517,78	100,00	6,357	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	23/01/2042	402	18,000	2443	170	193	12303	2
RH1030820000003387	25/06/2008	3082000004605087658	25/01/2007	120.000,00	118.402,16	100,00	5,357	MENS	EUIA	0,760	ANUA	FRCV	25/01/2032	283	18,000	2097	226	101	19025	3
RH1030820000003388	25/06/2008	3082000004605107350	24/01/2007	115.000,00	112.846,90	100,00	4,124	MENS	MHCA	0,500	SEME	FRCV	24/01/2037	342	14,000	2053	654	83	18044	3
RH1030820000003389	25/06/2008	3082000004605116459	19/01/2007	72.000,00	70.526,16	100,00	5,607	MENS	EUIA	1,500	ANUA	FRCV	19/01/2037	342	14,000	2501	566	75	23465	7
RH1030820000003390	25/06/2008	3082000004605161654	19/01/2007	107.200,00	105.474,13	100,00	6,357	MENS	EUIA	0,760	ANUA	FRCV	19/01/2042	402	14,000	2223	128	99	9223	1
RH1030820000003391	25/06/2008	3082000004605177857	09/02/2007	297.500,00	291.304,70	100,00	6,443	MENS	EUIA	0,650	ANUA	FRCV	09/02/2037	343	18,000	2122	337	35	29601	1
RH1030820000003392	25/06/2008	3082000004605179151	18/01/2007	120.000,00	117.668,89	100,00	5,457	MENS	EUIA	1,250	SEME	FRCV	18/01/2037	342	16,000	321	100	13	11839	1
RH1030820000003393	25/06/2008	3082000004605242553	30/01/2007	100.000,00	97.492,18	100,00	6,107	MENS	EUIA	1,500	SEME	FRCV	30/01/2032	283	16,000	1297	119	157	12533	1
RH1030820000003394	25/06/2008	3082000004605250150	18/01/2007	48.000,00	46.171,66	100,00	6,124	FMES	MHCA	0,500	ANUA	FRCV	31/01/2027	223	16,000	2436	372	78	14457	5
RH1030820000003395	25/06/2008	3082000004605273350	31/01/2007	163.000,00	160.882,36	100,00	6,607	FMES	EUIA	1,000	SEME	FRCV	31/01/2042	403	16,000	1108	65	7	4196	3
RH1030820000003396	25/06/2008	3082000004605278953	30/01/2007	90.000,00	87.806,03	100,00	6,107	MENS	EUIA	1,500	ANUA	FRCV	28/02/2032	284	18,000	17	7	162	686	6
RH1030820000003397	25/06/2008	3082000004605285863	27/03/2007	160.000,00	157.335,53	100,00	5,248	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	27/03/2037	345	18,000	1465	526	59	16305	5
RH1030820000003398	25/06/2008	3082000004605295155	15/01/2007	116.000,00	112.646,03	100,00	5,607	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	15/01/2037	342	18,000	1770	354	214	696	1
RH1030820000003398																393	24	151	7646	2
RH1030820000003399	25/06/2008	3082000004605297756	17/01/2007	80.000,00	77.721,98	100,00	5,607	MENS	EUIA	1,000	SEME	FRCV	17/01/2032	242	18,000	1607	95	51	7821	1
RH1030820000003400	25/06/2008	3082000004605467467	02/02/2007	151.440,00	144.512,60	100,00	5,793	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	05/02/2037	343	18,000	1727	126	94	11216	3
RH1030820000003401	25/06/2008	3082000004605518154	26/01/2007	55.000,00	52.786,11	100,00	6,357	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	26/01/2027	222	18,000	2802	425	101	43461	1
RH1030820000003402	25/06/2008	3082000004605635053	07/02/2007	241.000,00	144.280,96	100,00	5,643	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	07/10/2013	63	18,000	636	192	106	11643	3
RH1030820000003403	25/06/2008	3082000004605643354	17/01/2007	160.000,00	156.833,32	100,00	5,357	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	17/01/2037	342	18,000	1944	45	148	3518	1
RH1030820000003404	25/06/2008	3082000004605672264	25/01/2007	48.000,00	45.938,77	100,00	5,607	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	25/01/2027	221	18,000	1861	119	42	5316	4
RH1030820000003405	25/06/2008	3082000004605781255	01/02/2007	120.000,00	117.654,87	100,00	6,843	MENS	EUIA	0,850	ANUA	FRCV	01/02/2037	343	18,000	1157	171	66	4637	4
RH1030820000003406	25/06/2008	3082000004605776154	23/01/2007	70.000,00	68.717,61	100,00	5,857	MENS	EUIA	1,250	SEME	FRCV	23/01/2037	342	14,000	291	19	142	1988	6
RH1030820000003407	25/06/2008	3082000004606069654	18/01/2007	83.900,00	79.764,68	100,00	5,607	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	18/01/2027	222	14,000	1818	112	179	6747	8
RH1030820000003408	25/06/2008	3082000004606121756	25/01/2007	130.000,00	121.613,62	100,00	6,857	MENS	EUIA	1,250	ANUA	FRCV	25/01/2022	163	14,000	1218	117	236	9949	2
RH1030820000003409	25/06/2008	3082000004606147056	25/01/2007	195.000,00	192.126,78	100,00	5,357	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	25/01/2042	402	14,000	2148	270	136	19581	5
RH1030820000003410	25/06/2008	3082000004606242354	25/01/2007	60.167,42	59.264,27	100,00	5,857	MENS	EUIA	1,250	SEME	FRCV	25/04/2041	394	14,000	1736	1192	81	70289	2
RH1030820000003411	25/06/2008	3082000004606250654	19/01/2007	120.000,00	112.126,96	100,00	5,357	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	19/01/2022	162	18,000	2017	158	52	12964	0
RH1030820000003412	25/06/2008	3082000004606256453	31/01/2007	90.000,00	87.600,65	100,00	6,607	FMES	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	31/01/2032	283	18,000	413	97	64	4474	2
RH1030820000003413	25/06/2008	3082000004606283051	18/01/2007	100.000,00	97.821,93	100,00	5,357	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	18/01/2037	342	18,000	877	577	73	9578	3
RH1030820000003414	25/06/2008	3082000004606283556	22/01/2007	178.000,00	175.305,57	100,00	5,607	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	22/01/2042	402	18,000	1375	286	10	15097	1
RH1030820000003414																1102	451	177	34721	1
RH1030820000003415	25/06/2008	3082000004606290056	24/01/2007	95.000,00	92.365,14	100,00	6,607	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	24/01/2032	282	18,000	700	62	18	2351	2
RH1030820000003416	25/06/2008	3082000004606302953	01/02/2007	179.000,00	176.672,94	100,00	5,543	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	01/08/2036	337	18,000	2223	128	136	9229	1
RH1030820000003417	25/06/2008	3082000004606349357	14/03/2007	135.000,00	133.078,64	100,00	5,148	MENS	EUIA	0,650	ANUA	FRCV	14/03/2042	404	18,000	1336	72	178	6043	2
RH1030820000003418	25/06/2008	3082000004606394561	24/01/2007	89.000,00	87.094,96	100,00	6,357	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	24/01/2037	342	18,000	975	368	86	25947	3
RH1030820000003419	25/06/2008	3082000004606433765	19/01/2007	168.000,00	164.472,39	100,00	6,357	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	19/01/2037	342	18,000	704	31	221	3251	2
RH1030820000003420	25/06/2008	3082000004606583654	24/01/2007	83.000,00	81.257,26	100,00	5,957	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	24/01/2037	342	18,000	757	142	66	17857	2
RH1030820000003421	25/06/2008	3082000004606694752	29/01/2007	165.000,00	161.687,13	100,00	5,357	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	29/01/2037	343	14,000	1296	578	29	29954	1
RH1030820000003422	25/06/2008	3082000004606807364	23/01/2007	151.000,00	148.074,04	100,00	5,507	MENS	EUIA	0,800	SEME	FRCV	23/01/2037	342	18,000	1541	84	154	6032	1
RH1030820000003423	25/06/2008	3082000004606842153	18/01/2007	168.000,00	165.236,92	100,00	5,257	MENS	EUIA	0,650	ANUA	FRCV	18/01/2042	402	18,000	1386	279	166	15180	2
RH1030820000003424	25/06/2008	3082000004606854164	02/03/2007	51.240,22	50.598,26	100,00	4,125	MENS	MHCA	0,500	ANUA	FRCV	02/03/2042	404	14,000	1654	1623	203	45652	7
RH1030820000003425	25/06/2008	3082000004606860650	26/01/2007	200.000,00	68.363,73	100,00	5,357	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	26/01/2037	343	14,000	2223	128	129	9233	1
RH1030820000003426	25/06/2008	3082000004606874057	25/01/2007	72.000,00	67.640,98	100,00	5,357	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	25/01/2023	175	18,000	1326	494	126	35798	3
RH1030820000003427	25/06/2008	3082000004606878855	09/03/2007	105.000,00	102.956,63	100,00	6,244	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	09/03/2037	344	18,000	831	272	36	11102	7
RH1030820000003428	25/06/2008	3082000004606924753	09/02/2007	60.000,00	57.766,28	100,00	6,280	MENS	EUIA	1,600	SEME	FRCV	09/02/2037	223	18,000	1153	270	205	11299	3
RH1030820000003429	25/06/2008	3082000004606931154	29/01/2007	146.000,00	143.387,96	100,00	6,624	MENS	MHCA	1,000	ANUA	FRCV	29/01/2037	343	18,000	1025	399	50	64/A	15
RH1030820000003430	25/06/2008	3082000004607006550	30/03/2007	180.637,00	142.378,29	100,00	5,148	MENS	EUIA	0,650	ANUA	FRCV	30/03/2022	165	18,000	2494	856	178	54028	1
RH1030820000003430																2221	563	114	63961-25	3
RH1030820000003430																2221	563	113	63961-24	3
RH1030820000003431	25/06/2008	3082000004607102953	13/03/2007	111.000,00	106.312,48	100,00	5,498	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	13/03/2032	284	18,000	736	307	49	27344	4
RH1030820000003432	25/06/2008	3082000004607107754	25/01/2007	80.000,00	77.605,37	100,00	5,607	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	25/01/2032	283	18,000	897	25	27	2425	4
RH1030820000003433	25/06/2008	3082000004607137450	25/01/2007	90.000,00	86.075,15	100,00	5,357	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	25/01/2027	223	18,000	1566	41	114	4081	4
RH1030820000003434	25/06/2008	3082000004607211051	29/01/2007	50.000,00	47.981,41	100,00	5,607	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	29/01/2027	223	18,000	826	63	121	3302	4
RH1030820000003435	25/06/2008	3082000004607215250	06/02/2007	166.000,00	162.672,95	100,00	5,543	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	06/02/2037	343	18,000	1649	17	67	1407	2
RH1030820000003436	25/06/2008	3082000004607215953	25/01/2007	148.000,00	144.770,72	100,00	5,357	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	25/01/2037	343	18,000	1853	58	112	5104	1
RH1030820000003437	25/06/2008	3082000004607220953	07/03/2007	152.600,00	150.910,85	100,00	5,148	MENS	EUIA	0,650	ANUA	FRCV	07/03/2042	404	18,000	2350	46	157	3445	1
RH1030820000003438	25/06/2008	3082000004607227254	25/01/2007	147.074,28	142.960,40	100,00	5,607	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	25/01/2032	283	18,000	1833	28	13	2652	3
RH1030820000003439	25/06/2008	3082000004607247857	14/02/2007	210.500,00	201.986,14	100,00	6,230	MENS	EUIA	1,500	SEME	FRCV	14/02/2026	211	18,000	1841	426	171	38453	3
RH1030820000003440	25/06/2008	3082000004607270750	25/01/2007	204.000,00	197.796,12	100,00	5,257	MENS	EUIA	0,650	ANUA	FRCV	25/01/2032	283	14,000	854	543	223	29600	17
RH1030820000003441	25/06/2008	3082000004607274356	31/01/2007	85.200,00	93.527,53	100,00	6,107	FMES	EUIA	1,500	SEME	FRCV	31/01/2037	343	16,000	168	101	168	7263	4
RH1030820000003442	25/06/2008	3082000004607299650	02/02/2007	117.000,00	114.606,39	100,00	5,543	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	02/02/2037	343	18,000	2281	327	204	23368	2
RH1030820000003443	25/06/2008	3082000004607300854	24/01/2007	50.000,00	47.902,65	100,00	5,607	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	24/01/2027	222	18,000	140	2	25	173	1
RH1030820000003444	25/06/2008	3082000004607331255	31/01/2007	230.000,00	228.934,95	100,00	6,607	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	10/02/2037	343	18,000	1453	38	9	5963	1
RH1030820000003445	25/06/2008	3082000004607334855	09/03/2007	60.000,00	56.433,97	100,00	6,998	MENS	EUIA	1,500	ANUA	FRCV	09/03/2018	178	18,000	1538	677	48	31120	3
RH1030820000003446	25/06/2008	3082000004607356351	01/02/2007	135.800,00	132.844,76	100,00	5,643	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	01/02/2037	343	18,000	535	535	136	3975	9
RH1030820000003447	25/06/2008	3082000004607366657	01/03/2007	137.000,00	134.311,25	100,00	5,748	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	01/03/2037	344	18,000	1155	31	23	2698	1
RH1030820000003448	25/06/2008	3082000004607369858	15/02/2007	84.000,00	81.784,16	100,00	5,783	MENS	EUIA	1,000	SEME	FRCV	15/02/2032	283	18,000	878	36	55	2362	4
RH1030820000003449	25/06/2008	3082000004607371558	24/01/2007	117.000,00	114.543,28	100,00	5,357	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	24/01/2037	342	18,000	2344	320	79	27474	1
RH1030820000003449																2347	321	3	27487	1
RH1030820000003450	25/06/2008	3082000004607346954	30/01/2007	60.000,00	46.068,05	100,00	5,857	MENS	EUIA	1,250	ANUA	FRCV	30/01/2027	222	18,000	2424	785	112	52966	3
RH1030820000003451	25/06/2008	3082000004607386250	23/01/2007	70.000,00	65.396,45	100,00	5,607	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	23/01/2022	162	18,000	2189	362	91	8365	3
RH1030820000003452	25/06/2008	3082000004607399767	25/01/2007	125.000,00	122.391,19	100,00	5,607	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	25/01/2037	343	18,000	2237	590	12	30340	9
RH1030820000003453	25/06/2008	3082000004607415959	08/02/2007	145.000,00	141.992,56	100,00	6,543	MENS	EUIA	0,760	ANUA	FRCV	08/02/2037	343	18,000	1188	235	79	11936	1
RH1030820000003454	25/06/2008	3082000004607542960	01/02/2007	64.000,00	61.074,19	100,00	5,783	MENS	EUIA	1,000	SEME	FRCV	01/02/2025	199	18,000	1395	76	25	5048	4
RH1030820000003455	25/06/2008	3082000004607582754	29/03/2007	150.000,00	148.355,93	100,00	5,498	MENS	EUIA	1,000	SEME	FRCV	29/04/2042	405	16,000	2338	394	192	24583	1
RH1030820000003456	25/06/2008	3082000004607630953	31/01/2007	140.000,00	137.142,17	100,00	6,607	FMES	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	31/01/2037	343	16,000	2241	679	51	36008	6
RH1030820000003457	25/06/2008	3082000004607632157	24/01/2007	145.000,00	142.071,11	100,00	6,357	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	24/01/2037	342	18,000	1250	487	63	37447	2
RH1030820000003458	25/06/2008	3082000004607632751	24/01/2007	88.000,00	86.136,18	100,00	5,607	MENS	EUIA	1,000	SEME	FRCV	24/01/2037	342	18,000	1361	417	101	33343	5
RH1030820000003459	25/06/2008	3082000004607640952	29/01/2007	84.000,00	81.771,27	100,00	6,107	MENS	EUIA	1,500	ANUA	FRCV	29/01/2032	283	18,000	1467	96	214	2202	10
RH1030820000003460	25/06/2008	3082000004607674458	19/01/2007	115.000,00	112.652,74	100,00	5,607	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	19/01/2037	342	18,000	899	189	41	16828	7
RH1030820000003461	25/06/2008	3082000004607678656	31/01/2007	120.000,00	117.697,57	100,00	6,607	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	15/02/2037	343	18,000	1923	254	167	18210	3
RH1030820000003462	25/06/2008	3082000004607700350	09/02/2007	170.000,00	166.545,76	100,00	5,543	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	09/02/2037	343	18,000	1654	45	34	6490	1
RH1030820000003463	25/06/2008	3082000004607713957	06/02/2007	60.000,00	57.545,26	100,00	5,543	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	06/02/2027	223	18,000	803	136	142	8441	6
RH1030820000003464	25/06/2008	3082000004607787152	15/02/2007	150.000,00	147.687,17	100,00	5,443	MENS	EUIA	0,650	ANUA	FRCV	15/02/2042	403	18,000	2147	694	200	44336	2
RH1030820000003465	25/06/2008	3082000004607764058	01/03/2007	60.000,00	57.707,90	100,00	6,248	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	01/03/2027	224	18,000	2419	200	146	12819	2
RH1030820000003466	25/06/2008	3082000004607768555	25/01/2007	76.000,00	67.382,90	100,00	5,607	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	25/01/2017	103	18,000	1072	178	117	11367	3
RH1030820000003467	25/06/2008	3082000004607778455	29/01/2007	155.000,00	151.922,73	100,00	5,607	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	29/01/2037	343	18,000	1050	562	186	23611	1
RH1030820000003467																1051	563	66	17341-10	3
RH1030820000003468	25/06/2008	3082000004607804455	22/02/2007	95.000,00	93.095,87	100,00	5,543	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	22/02/2037	343	14,000	2419	200	167	12828	426
RH1030820000003469	25/06/2008	3082000004607829367	17/05/2007	46.000,00	42.042,14	100,00	5,53	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	17/05/2017	106	14,000	2453	125	69	56820	2
RH1030820000003469																2453	125	55	56818	2
RH1030820000003470	25/06/2008	3082000004607838051	25/01/2007	115.000,00	105.172,40	100,00	5,257	MENS	EUIA	0,650	ANUA	FRCV	25/01/2018	127	18,000	1490	1346	28	77330	1
RH1030820000003471	25/06/2008	3082000004607847151	01/02/2007	66.000,00	63.442,62	100,00	5,793	MENS	EUIA	1,000	SEME	FRCV	01/02/2027	223	18,000	1464	330	196	22349	6
RH1030820000003472	25/06/2008	3082000004607908953	30/01/2007	110.000,00	107.691,81	100,00	5,257	MENS	EUIA	0,650	ANUA	FRCV	30/01/2037	343	18,000	962	114	190	10923	1
RH1030820000003473	25/06/2008	3082000004608346955	25/01/2007	130.000,00	126.144,88	100,00	5,357	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	25/01/2032	283	18,000	1461	62	222	6510	1
RH1030820000003474	25/06/2008	3082000004608506855	15/02/2007	140.000,00	137.155,33	100,00	6,543	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	15/02/2037	343	18,000	1343	528	15	29397	1
RH1030820000003475	25/06/2008	3082000004608556751	20/04/2007	106.688,53	77.856,06	100,00	6,099	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	20/04/2024	189	18,000	1209	228	224	16597	3
RH1030820000003476	25/06/2008	3082000004608571156	13/03/2007	84.000,00	80.988,67	100,00	5,748	MENS	EUIA	1,250	SEME	FRCV	13/03/2027	221	18,000	878	38	187	443	7
RH1030820000003477	25/06/2008	3082000004608582054	25/01/2007	90.000,00	88.097,16	100,00	5,607	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	25/01/2037	343	18,000	565	168	22	22632	6
RH1030820000003478	25/06/2008	3082000004608629657	06/02/2007	102.000,00	99.582,32	100,00	6,043	MENS	EUIA	1,250	ANUA	FRCV	06/02/2037	343	18,000	888	83	128	8847	2
RH1030820000003479	25/06/2008	3082000004608647451	06/03/2007	120.000,00	117.747,64	100,00	5,248	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	06/03/2037	344	16,000	2419	200	164	12825	1
RH1030820000003480	25/06/2008	3082000004608651057	06/03/2007	91.000,00	84.588,02	100,00	5,248	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	06/03/2032	284	18,000	2922	1187	1	68111	1
RH1030820000003481	25/06/2008	3082000004608674063	26/01/2007	170.000,00	166.566,19	100,00	6,357	MENS	EUIA	0,760	ANUA	FRCV	26/01/2037	343	18,000	911	180	94	11810	2
RH1030820000003482	25/06/2008	3082000004609048253	20/02/2007	203.415,85	199.661,49	100,00	5,793	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	20/02/2037	343	18,000	612	3	193	347	3
RH1030820000003483	25/06/2008	3082000004609049350	26/01/2007	90.554,35	87.031,26	100,00	5,607	MENS	EUIA	1,000	SEME	FRCV	26/01/2027	223	18,000	201	64	23	5669	4
RH1030820000003484	25/06/2008	3082000004609064359	04/05/2007	210.000,00	205.234,77	100,00	5,59	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	04/05/2032	286	18,000	2318	774	134	64175	1
RH1030820000003485	25/06/2008	3082000004609094950	28/03/2007	53.726,77	52.682,19	100,00	5,998	MENS	EUIA	1,500	SEME	FRCV	28/03/2032	285	18,000	752	270	88	17454	7
RH1030820000003486	25/06/2008	3082000004609125457	01/02/2007	80.000,00	78.628,29	100,00	5,793	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	01/02/2027	223	18,000	2303	819	213	20347	2
RH1030820000003487	25/06/2008	3082000004609130150	16/02/2007	51.000,00	43.944,18	100,00	5,793	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	16/02/2037	343	18,000	248	57	32	6982	5
RH1030820000003488	25/06/2008	3082000004609132750	31/01/2007	80.000,00	77.544,04	100,00	6,107	FMES	EUIA	1,500	SEME	FRCV	31/01/2032	283	18,000	1031	245	168	526	7
RH1030820000003489	25/06/2008	3082000004609137858	06/03/2007	130.000,00	127.536,72	100,00	5,248	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	06/03/2037	344	18,000	2388	290	62	23948	1
RH1030820000003490	25/06/2008	3082000004609540754	30/01/2007	88.000,00	78.761,60	100,00	5,357	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	30/01/2027	222	18,000	992	114	197	10925	2
RH1030820000003491	25/06/2008	3082000004609639566	08/02/2007	63.000,00	60.691,64	100,00	6,543	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	08/02/2027	221	18,000	2415	244	189	18118	2
RH1030820000003492	25/06/2008	3082000004609816154	01/02/2007	106.400,00	103.443,40	100,00	5,750	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	01/02/2032	283	18,000	2160	752	142	40317/BIS	4
RH1030820000003493	25/06/2008	3082000004609820453	02/02/2007	84.000,00	81.807,64	100,00	6,103	MENS	MHCA	0,600	ANUA	FRCV	02/02/2032	283	18,000	698	64	76	8100	3
RH1030820000003494	25/06/2008	3082000004609823253	26/02/2007	131.000,00	127.665,44	100,00	6,100	MENS	MHCA	0,600	ANUA	FRCV	26/02/2032	284	18,000	1040	91	192	5696	2
RH1030820000003495	25/06/2008	3082000004609824255	19/02/2007	125.000,00	120.060,70	100,00	5,603	MENS	MHCA	0,600	ANUA	FRCV	19/02/2027	223	18,000	839	531	23	34992	4
RH1030820000003496	25/06/2008	3082000004609847653	06/02/2007	102.000,00	95.655,30	100,00	5,543	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	06/02/2022	163	18,000	618	58	114	7166	1
RH1030820000003497	25/06/2008	3082000004609952653	26/01/2007	110.400,00	108.267,49	100,00	5,607	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	26/01/2037	343	18,000	400	139	24	8900	7
RH1030820000003498	25/06/2008	3082000004609978152	29/01/2007	145.000,00	141.402,44	100,00	5,607	FMES	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	31/01/2032	283	18,000	1363	163	49	15898	1
RH1030820000003499	25/06/2008	3082000004609999158	29/01/2007	58.000,00	54.851,52	100,00	5,357	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	29/01/2037	343	18,000	1472	368	82	21269	1
RH1030820000003500	25/06/2008	3082000004610009757	15/02/2007	170.000,00	152.873,21	100,00	5,443	MENS	EUIA	0,650	ANUA	FRCV	15/02/2037	343	18,000	2467	70	208	4418	5
RH1030820000003501	25/06/2008	3082000004610070150	30/01/2007	124.000,00	121.728,22	100,00	5,857	MENS	EUIA	1,250	SEME	FRCV	30/01/2037	343	18,000	1375	636	176	19080	4
RH1030820000003502	25/06/2008	3082000004610034755	01/02/2007	70.000,00	67.247,67	100,00	5,783	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	01/02/2027	221	18,000	2908	396	1	6521	6
RH1030820000003503	25/06/2008	3082000004610266654	06/02/2007	336.000,00	329.306,87	100,00	5,893	MENS	EUIA	0,900	ANUA	FRCV	06/02/2037	343	18,000	2145	68	67	4421	1
RH1030820000003504	25/06/2008	3082000004610310551	15/02/2007	191.000,00	189.937,76	100,00	5,543	MENS	EUIA	0,750	SEME	FRCV	15/02/2022	163	14,000	1495	1695	92	74468	1
RH1030820000003505	25/06/2008	3082000004610316855	31/01/2007	120.000,00	118.819,40	100,00	5,607	FMES	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	31/10/2032	292	18,000	1297	728	200	28982	3
RH1030820000003506	25/06/2008	3082000004610329561	14/02/2007	78.000,00	75.036,22	100,00	6,290	MENS	EUIA	1,600	ANUA	FRCV	14/02/2027	223	18,000	995	111	215	4724	12
RH1030820000003507	25/06/2008	3082000004610334452	22/02/2007	200.000,00	193.841,41	100,00	5,543	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	22/02/2030	269	18,000	2340	769	34	57641	2
RH1030820000003508	25/06/2008	3082000004610365951	06/02/2007	105.000,00	102.187,18	100,00	5,603	MENS	MHCA	0,000	SEME	FRCV	06/02/2032	283	18,000	2136	341	68	121	10
RH1030820000003509	25/06/2008	3082000004610391056	23/03/2007	93.000,00	90.708,68	100,00	5,998	MENS	EUIA	1,500	ANUA	FRCV	23/03/2032	284	18,000	1323	197	177	11464	7
RH1030820000003510	25/06/2008	3082000004610397459	16/02/2007	140.000,00	137.983,84	100,00	5,783	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	16/02/2042	403	18,000	1195	56	225	4671	1
RH1030820000003511	25/06/2008	3082000004610408256	28/02/2007	100.000,00	97.346,54	100,00	6,643	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	28/02/2032	284	18,000	404	508	141	24005	5
RH1030820000003512	25/06/2008	3082000004610415657	07/02/2007	129.468,00	125.607,09	100,00	6,043	MENS	EUIA	1,250	SEME	FRCV	07/02/2030	268	18,000	2627	1065	68	3503	6
RH1030820000003513	25/06/2008	3082000004610422654	30/01/2007	66.000,00	64.113,33	100,00	5,357	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	30/01/2032	283	18,000	804	76	193	4183	3
RH1030820000003514	25/06/2008	3082000004610431456	19/02/2007	90.000,00	88.390,17	100,00	5,783	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	05/03/2037	344	18,000	1537	7	11	536	4
RH1030820000003515	25/06/2008	3082000004610496957	20/02/2007	141.500,00	140.729,85	100,00	8,543	FMES	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	29/02/2032	284	18,000	1785	534	81	30390	1
RH1030820000003516	25/06/2008	3082000004610510358	05/02/2007	157.000,00	153.111,07	100,00	6,043	MENS	EUIA	1,250	SEME	FRCV	05/02/2032	283	18,000	1574	902	198	35014	15
RH1030820000003517	25/06/2008	3082000004610705057	31/01/2007	95.000,00	91.202,67	100,00	5,607	FMES	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	31/01/2027	223	18,000	624	253	81	24135	7
RH1030820000003518	25/06/2008	3082000004610725550	01/02/2007	175.000,00	170.229,33	100,00	5,790	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	01/02/2032	283	18,000	608	12	222	1533	1
RH1030820000003519	25/06/2008	3082000004610738458	04/02/2007	105.000,00	103.656,32	100,00	6,103	MENS	MHCA	0,600	ANUA	FRCV	04/02/2042	403	18,000	743	433	97	14584	4
RH1030820000003520	25/06/2008	3082000004610763753	31/01/2007	73.000,00	70.096,51	100,00	5,607	FMES	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	31/01/2027	223	18,000	873	306	31	27672	2
RH1030820000003521	25/06/2008	3082000004610758560	05/02/2007	126.000,00	123.474,55	100,00	5,543	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	05/02/2037	343	18,000	1250	467	61	37446	2

347

TIMBRE DEL ESTADO

8Q4546438

12/2007

NOTARIA DE D. ROBERTO PAREJO · MADRID

RELACION DE PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS Y CERTIFICADOS DE TRANSMISIÓN DE HIPOTECA EMITIDOS PARA
LA CONSTITUCIÓN DEL FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS: RURAL HIPOTECARIO FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS
POR CAJA RURAL DEL MEDITERRÁNEO, RURALCAJA

FECHA DE EMISIÓN : 25/06/2008

NUMERO CERTIFICADO (1)	FECHA EMISIÓN (2)	PRÉSTAMO HIPOTECARIO (3)	FECHA ESCRITURA (4)	CAPITAL INICIAL (5)	CAPITAL VIVO (6)	% CERT. (7)	TIPO DE INTERES (8)	PER. LIQ. (9)	IND. REF. (10)	MARGEN S/INDI. (11)	PER. REVI. (12)	SIST. AMORT. (13)	FECHA VENCTO. (14)	PLZ (15)	% INT DEMORA (16)	TOMO (17)	LIBRO (18)	FOLIO (19)	NUM. FINCA (20)	NUMER INSC. (21)
RH1030420000003522	25/06/2008	30820000004610871255	15/02/2007	100.000,00	97.284,57	100,00	6,233	MENS	EUIA	1,000	[illegible]	FRCV	15/02/2037	343	18,000	1424	146	156	18577	3
RH1030420000003523	25/06/2008	30820000004610842757	22/02/2007	131.000,00	128.439,30	100,00	5,793	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	22/02/2037	343	18,000	2071	363	210	10709	7
RH1030420000003524	25/06/2008	30820000004610844258	30/01/2007	55.000,00	52.900,95	100,00	6,124	MENS	MHCA	[illegible]	[illegible]	FRCV	30/01/2027	223	18,000	2131	404	213	2063	13
RH1030420000003525	25/06/2008	30820000004610836154	19/04/2007	70.000,00	68.713,58	100,00	4,939	MENS	EUIA	0,650	ANUA	FRCV	19/04/2037	345	18,000	1595	85	127	7713	3
RH1030420000003526	25/06/2008	30820000004610837459	08/03/2007	90.000,00	86.661,72	100,00	6,244	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	08/03/2027	224	18,000	2419	200	113	12804	2
RH1030420000003527	25/06/2008	30820000004610890750	22/02/2007	136.000,00	133.467,36	100,00	5,793	MENS	EUIA	1,000	SEME	FRCV	22/02/2037	343	18,000	1564	792	187	63278	3
RH1030420000003528	25/06/2008	30820000004610904858	12/02/2007	81.000,00	74.736,25	100,00	6,643	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	12/02/2032	283	18,000	1895	278	95	26850	1
RH1030420000003529	25/06/2008	30820000004610907950	02/02/2007	81.097,02	74.910,30	100,00	5,793	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	02/02/2032	283	18,000	1947	393	33	40524	4
RH1030420000003530	25/06/2008	30820000004610908651	01/02/2007	120.000,00	118.438,41	100,00	6,353	MENS	MHCA	0,750	ANUA	FRCV	01/02/2042	403	18,000	1475	125	40	11479	3
RH1030420000003531	25/06/2008	30820000004610912455	16/02/2007	300.000,00	291.524,05	100,00	5,543	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	16/02/2032	283	18,000	1165	723	13	43080	2
RH1030420000003532	25/06/2008	30820000004610918363	21/02/2007	172.000,00	168.751,92	100,00	5,505	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	21/02/2037	343	18,000	1793	207	81	9031	6
RH1030420000003533	25/06/2008	30820000004610930258	31/01/2007	94.500,00	92.762,94	100,00	6,124	FMES	MHCA	0,500	ANUA	FRCV	31/01/2037	343	18,000	329	7	224	854	2
RH1030420000003534	25/06/2008	30820000004610932853	01/02/2007	160.000,00	158.507,60	100,00	5,543	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	01/02/2031	271	18,000	911	160	92	11500	2
RH1030420000003535	25/06/2008	30820000004610938757	02/02/2007	138.000,00	135.396,32	100,00	5,793	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	02/02/2037	343	18,000	2023	317	126	12736	13
RH1030420000003536	25/06/2008	30820000004610947154	31/01/2007	75.000,00	70.553,22	100,00	5,607	FMES	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	31/01/2022	163	18,000	852	142	108	12397	1
RH1030420000003537	25/06/2008	30820000004610949655	15/02/2007	156.000,00	152.968,62	100,00	6,783	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	15/02/2007	343	18,000	3495	203	67	6653	11
RH1030420000003538	25/06/2008	30820000004610955454	02/02/2007	136.000,00	129.095,66	100,00	5,443	MENS	EUIA	0,650	ANUA	FRCV	02/06/2035	322	18,000	2104	329	14	8437	2
RH1030420000003539	25/06/2008	30820000004610956056	31/01/2007	76.000,00	75.025,13	100,00	6,124	MENS	MHCA	0,500	SEME	FRCV	05/02/2042	403	18,000	368	23	206	2417	2
RH1030420000003540	25/06/2008	30820000004610961452	06/02/2007	120.000,00	104.974,82	100,00	5,793	MENS	EUIA	1,000	SEME	FRCV	06/02/2032	283	18,000	2124	662	34	49645	3
RH1030420000003541	25/06/2008	30820000004610963359	01/02/2007	60.000,00	56.636,19	100,00	6,793	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	01/02/2027	223	18,000	773	22	124	1446	2
RH1030420000003542	25/06/2008	30820000004611108558	10/05/2007	107.391,48	103.847,75	100,00	5,24	MENS	EUIA	0,650	ANUA	FRCV	10/07/2037	228	18,000	2139	267	157	19606	1
RH1030420000003543	25/06/2008	30820000004611117953	01/02/2007	80.000,00	78.916,85	100,00	5,750	MENS	EUIA	1,000	SEME	FRCV	01/02/2042	403	18,000	1535	103	206	601/1	8
RH1030420000003544	25/06/2008	30820000004611234958	06/02/2007	85.000,00	83.891,28	100,00	6,043	MENS	EUIA	1,250	ANUA	FRCV	06/02/2042	403	18,000	345	152	112	17702	6
RH1030420000003545	25/06/2008	30820000004611236559	02/02/2007	55.000,00	53.546,82	100,00	6,043	MENS	EUIA	1,250	SEME	FRCV	02/02/2032	283	18,000	1336	956	11	34920	3
RH1030420000003546	25/06/2008	30820000004611270150	23/02/2007	115.000,00	111.757,58	100,00	5,543	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	23/02/2032	283	18,000	638	73	224	4541	1
RH1030420000003547	25/06/2008	30820000004611273256	30/01/2007	102.000,00	95.772,56	100,00	5,607	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	30/01/2022	163	18,000	1692	107	23	9749	2
RH1030420000003547																1667	105	201	3726	2
RH1030420000003548	25/06/2008	30820000004611331754	06/03/2007	101.436,11	98.628,68	100,00	5,625	MENS	MHCA	0,000	ANUA	FRCV	06/03/2031	272	18,000	1377	49	150	3664	6
RH1030420000003549	25/06/2008	30820000004611501651	07/02/2007	60.000,00	57.621,20	100,00	5,793	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	07/02/2027	223	18,000	2258	596	71	11455	7
RH1030420000003550	25/06/2008	30820000004611505157	08/02/2007	75.000,00	73.160,58	100,00	6,293	MENS	EUIA	1,500	SEME	FRCV	08/02/2032	283	18,000	605	27	13	1915	6
RH1030420000003551	25/06/2008	30820000004611519784	31/01/2007	72.000,00	70.535,76	100,00	5,357	FMES	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	31/01/2037	343	18,000	2365	24	187	2038	2
RH1030420000003552	25/06/2008	30820000004611520958	08/02/2007	150.546,86	148.913,10	100,00	5,543	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	08/06/2034	311	18,000	1851	568	218	63151	4
RH1030420000003553	25/06/2008	30820000004611766355	09/02/2007	131.000,00	128.374,35	100,00	5,543	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	09/02/2037	343	18,000	911	160	56	11791	2
RH1030420000003554	25/06/2008	30820000004611785652	27/03/2007	120.000,00	117.004,92	100,00	5,148	MENS	EUIA	0,650	ANUA	FRCV	27/03/2032	285	18,000	852	383	63	27441	1
RH1030420000003555	25/06/2008	30820000004611788854	01/02/2007	95.000,00	92.531,00	100,00	6,293	MENS	EUIA	1,500	ANUA	FRCV	01/02/2032	283	18,000	2736	1001	127	24464	9
RH1030420000003556	25/06/2008	30820000004611819253	02/02/2007	122.000,00	119.494,25	100,00	5,443	MENS	EUIA	0,650	ANUA	FRCV	02/02/2032	283	18,000	2682	517	200	34156	2
RH1030420000003557	25/06/2008	30820000004611833551	01/02/2007	60.000,00	56.478,10	100,00	5,793	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	01/02/2032	283	18,000	478	140	7	17701	5
RH1030420000003558	25/06/2008	30820000004611860455	09/02/2007	150.000,00	136.867,41	100,00	5,443	MENS	EUIA	0,650	ANUA	FRCV	09/02/2037	343	18,000	1495	4950	86	78470	1
RH1030420000003559	25/06/2008	30820000004611843863	05/02/2007	68.392,38	67.442,20	100,00	5,630	MENS	EUIA	0,900	ANUA	FRCV	05/02/2036	331	18,000	1452	24	120	2472	2
RH1030420000003560	25/06/2008	30820000004611901952	12/03/2007	132.000,00	128.501,42	100,00	5,244	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	12/03/2032	284	18,000	2446	429	216	26790	1
RH1030420000003561	25/06/2008	30820000004611918154	06/02/2007	100.000,00	97.189,88	100,00	5,543	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	06/02/2032	283	18,000	850	33	95	7151	1
RH1030420000003562	25/06/2008	30820000004611918457	21/02/2007	156.000,00	153.171,51	100,00	5,793	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	01/03/2037	344	18,000	1661	90	156	8891	1
RH1030420000003563	25/06/2008	30820000004612009250	01/02/2007	90.000,00	86.431,94	100,00	5,793	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	01/02/2027	223	18,000	2754	662	156	9211	6
RH1030420000003564	25/06/2008	30820000004612172454	15/02/2007	75.000,00	73.642,55	100,00	5,793	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	15/02/2037	343	18,000	2220	174	162	12006	3
RH1030420000003565	25/06/2008	30820000004612183252	13/02/2007	50.000,00	46.996,44	100,00	6,783	MENS	EUIA	1,000	SEME	FRCV	13/02/2022	163	18,000	2294	140	117	5254	4
RH1030420000003566	25/06/2008	30820000004612190453	15/02/2007	125.400,00	122.807,15	100,00	5,543	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	15/02/2037	343	18,000	1450	60	51	6329	1
RH1030420000003567	25/06/2008	30820000004612202657	01/02/2007	256.200,00	250.962,73	100,00	5,443	MENS	EUIA	0,650	ANUA	FRCV	01/02/2037	343	18,000	1751	256	186	9759	8
RH1030420000003568	25/06/2008	30820000004612216152	09/02/2007	146.000,00	142.423,42	100,00	6,290	MENS	EUIA	1,500	SEME	FRCV	09/02/2032	283	18,000	14300	230	8	11997/BIS	1
RH1030420000003569	25/06/2008	30820000004612250953	01/03/2007	116.000,00	113.625,28	100,00	6,248	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	01/03/2037	344	18,000	2418	200	140	12817	2
RH1030420000003570	25/06/2008	30820000004612288456	05/02/2007	210.000,00	204.194,74	100,00	5,543	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	05/02/2032	283	18,000	3024	1135	1	66484	6
RH1030420000003571	25/06/2008	30820000004612313454	07/03/2007	139.100,00	135.317,03	100,00	5,148	MENS	EUIA	0,650	ANUA	FRCV	07/03/2032	284	18,000	10330	1033	167	60770	1
RH1030420000003572	25/06/2008	30820000004612341257	13/02/2007	118.000,00	115.600,13	100,00	5,783	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	13/02/2037	343	18,000	1403	266	223	12051	6
RH1030420000003573	25/06/2008	30820000004612360451	16/02/2007	72.000,00	67.554,17	100,00	5,793	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	15/02/2022	163	18,000	1450	60	67	5331	1
RH1030420000003574	25/06/2008	30820000004612375651	02/02/2007	100.000,00	97.889,86	100,00	5,793	MENS	EUIA	1,000	SEME	FRCV	02/02/2034	307	18,000	1301	998	13	59058	3
RH1030420000003575	25/06/2008	30820000004612379158	15/02/2007	100.000,00	96.035,62	100,00	5,793	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	15/02/2027	223	18,000	1450	60	63	5333	1
RH1030420000003576	25/06/2008	30820000004612385559	14/02/2007	295.000,00	289.717,39	100,00	6,043	MENS	EUIA	1,250	ANUA	FRCV	14/02/2037	343	18,000	1714	278	137	31064	4
RH1030420000003576																2441	543	146	7646	8
RH1030420000003577	25/06/2008	30820000004612953655	08/02/2007	100.000,00	87.189,94	100,00	5,543	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	08/02/2032	283	18,000	962	114	186	10919	2
RH1030420000003578	25/06/2008	30820000004612996654	06/02/2007	79.000,00	77.960,12	100,00	5,793	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	06/02/2042	403	18,000	1634	390	91	16646	1
RH1030420000003579	25/06/2008	30820000004613063351	01/03/2007	140.000,00	134.083,79	100,00	5,248	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	01/03/2042	404	18,000	2419	200	137	12816	2
RH1030420000003580	25/06/2008	30820000004613089251	06/02/2007	75.000,00	72.100,17	100,00	5,793	MENS	EUIA	1,000	SEME	FRCV	09/02/2027	223	18,000	1284	203	167	13185	4
RH1030420000003581	25/06/2008	30820000004613113853	16/02/2007	60.000,00	55.468,78	100,00	6,293	MENS	EUIA	1,500	ANUA	FRCV	16/02/2022	163	18,000	1264	43	42	1811	3
RH1030420000003582	25/06/2008	30820000004613165754	09/02/2007	115.000,00	112.837,74	100,00	6,793	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	09/02/2032	283	18,000	2765	672	225	21402	6
RH1030420000003583	25/06/2008	30820000004613169657	07/02/2007	63.000,00	60.119,06	100,00	6,293	MENS	EUIA	1,500	ANUA	FRCV	07/02/2025	199	18,000	1385	357	131	15902	9
RH1030420000003584	25/06/2008	30820000004613171059	27/02/2007	50.000,00	46.652,09	100,00	5,790	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	27/02/2027	224	18,000	1334	49	30	4169	1
RH1030420000003585	25/06/2008	30820000004613324257	09/02/2007	100.000,00	97.995,87	100,00	5,543	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	09/02/2037	343	18,000	2700	368	54	15.516	3
RH1030420000003586	25/06/2008	30820000004613477753	08/02/2007	51.000,00	49.421,43	100,00	6,043	MENS	EUIA	1,250	ANUA	FRCV	08/02/2030	259	18,000	743	223	96	28399	3
RH1030420000003587	25/06/2008	30820000004613714056	16/02/2007	73.335,74	70.471,39	100,00	5,603	MENS	MHCA	0,000	ANUA	FRCV	15/02/2027	223	18,000	2214	392	43	30211	2
RH1030420000003588	25/06/2008	30820000004613779257	20/02/2007	142.500,00	139.730,66	100,00	5,793	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	20/02/2037	343	18,000	2025	632	65	27441	5
RH1030420000003589	25/06/2008	30820000004613816158	07/02/2007	53.000,00	51.694,50	100,00	6,793	MENS	EUIA	1,000	SEME	FRCV	07/02/2032	283	18,000	1294	223	100	11337	1
RH1030420000003590	25/06/2008	30820000004613826365	01/03/2007	60.000,00	55.284,49	100,00	5,298	MENS	EUIA	0,800	ANUA	FRCV	01/03/2019	128	18,000	1475	30	70	2029	3
RH1030420000003591	25/06/2008	30820000004613846155	15/02/2007	155.500,00	153.454,43	100,00	5,783	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	15/02/2042	400	18,000	1543	70	102	1061	3
RH1030420000003592	25/06/2008	30820000004613863952	14/02/2007	94.000,00	92.363,63	100,00	5,793	MENS	EUIA	1,000	SEME	FRCV	14/02/2037	343	18,000	2402	98	104	6970	3
RH1030420000003593	25/06/2008	30820000004614037556	08/03/2007	95.100,00	94.448,74	100,00	5,248	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	08/03/2042	404	18,000	2419	200	158	12923	2
RH1030420000003594	25/06/2008	30820000004614046359	04/03/2007	216.519,66	206.140,51	100,00	5,876	MENS	MHCA	0,250	ANUA	FRCV	04/12/2022	173	18,000	536	61	46	3641	1
RH1030420000003595	25/06/2008	30820000004614052753	01/03/2007	123.500,00	121.391,97	100,00	5,498	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	01/03/2037	344	18,000	2376	291	66	23460	2
RH1030420000003596	25/06/2008	30820000004614277756	15/02/2007	184.800,00	179.773,16	100,00	5,793	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	15/02/2032	283	18,000	924	214	32	15018	1
RH1030420000003597	25/06/2008	30820000004614384156	14/03/2007	90.000,00	72.687,63	100,00	5,148	MENS	EUIA	0,650	ANUA	FRCV	14/03/2032	284	18,000	2415	200	125	12812	1
RH1030420000003598	25/06/2008	30820000004614386454	15/02/2007	133.360,00	109.956,71	100,00	5,543	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	15/02/2022	163	18,000	911	160	64	11605	2
RH1030420000003599	25/06/2008	30820000004614408757	16/02/2007	77.000,00	75.600,78	100,00	5,783	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	16/02/2037	343	18,000	588	28	73	3287	1
RH1030420000003600	25/06/2008	30820000004614529853	14/02/2007	196.000,00	192.249,63	100,00	5,793	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	14/02/2037	343	18,000	2044	94	144	4720	12
RH1030420000003601	25/06/2008	30820000004614536755	03/04/2007	176.000,00	172.765,58	100,00	4,999	MENS	EUIA	0,650	ANUA	FRCV	03/04/2037	345	18,000	2587	215	33	14614	1
RH1030420000003602	25/06/2008	30820000004614552950	01/03/2007	86.000,00	84.478,87	100,00	5,498	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	01/03/2037	344	18,000	10630	5409	63	15233	6
RH1030420000003603	25/06/2008	30820000004614671057	09/02/2007	80.000,00	77.842,89	100,00	5,793	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	09/02/2032	283	18,000	1637	235	18	17417	2
RH1030420000003604	25/06/2008	30820000004614681759	12/02/2007	111.000,00	108.972,67	100,00	5,793	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	12/02/2007	343	18,000	2619	844	215	27650	6
RH1030420000003605	25/06/2008	30820000004614686056	13/02/2007	120.000,00	115.538,78	100,00	6,103	MENS	MHCA	0,500	SEME	FRCV	13/02/2027	222	18,000	1849	185	74	11670	3
RH1030420000003606	25/06/2008	30820000004614722650	13/02/2007	65.600,00	63.279,76	100,00	5,543	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	13/02/2032	283	18,000	1216	20	145	1844	4
RH1030420000003607	25/06/2008	30820000004614740254	01/03/2007	126.000,00	123.648,62	100,00	5,248	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	01/03/2037	344	18,000	2419	200	110	12807	2
RH1030420000003608	25/06/2008	30820000004615136852	22/02/2007	108.000,00	103.617,97	100,00	5,543	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	22/02/2027	223	18,000	975	118	30	10989	1
RH1030420000003609	25/06/2008	30820000004615169051	15/02/2007	107.000,00	100.714,49	100,00	6,103	MENS	MHCA	0,500	SEME	FRCV	15/02/2022	153	18,000	1676	172	138	6062	4
RH1030420000003610	25/06/2008	30820000004615445758	15/02/2007	66.000,00	61.604,44	100,00	5,783	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	15/02/2022	163	18,000	1450	60	54	5330	1
RH1030420000003611	25/06/2008	30820000004615550854	09/02/2007	82.400,00	61.509,32	100,00	6,353	MENS	MHCA	0,750	SEME	FRCV	09/02/2037	343	18,000	3549	179	174	12259	3
RH1030420000003612	25/06/2008	30820000004615587559	13/02/2007	100.000,00	88.110,32	100,00	5,543	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	13/02/2027	223	18,000	685	121	119	10870	1
RH1030420000003613	25/06/2008	30820000004615615251	09/02/2007	87.000,00	84.568,65	100,00	5,543	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	09/02/2032	283	18,000	2503	316	102	11410	4
RH1030420000003614	25/06/2008	30820000004615695550	13/02/2007	191.000,00	188.165,00	100,00	5,543	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	13/02/2042	403	18,000	978	346	6	35689	5
RH1030420000003615	25/06/2008	30820000004615743063	19/02/2007	130.000,00	127.376,53	100,00	5,543	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	19/02/2037	343	18,000	778	234	25	29073	3
RH1030420000003615																778	234	1	29049	2
RH1030420000003616	25/06/2008	30820000004615858257	12/02/2007	144.000,00	137.400,49	100,00	5,443	MENS	EUIA	0,650	ANUA	FRCV	12/12/2029	277	18,000	1495	1495	100	74472	1
RH1030420000003617	25/06/2008	30820000004616106058	23/02/2007	90.000,00	86.847,45	100,00	6,193	MENS	EUIA	1,400	SEME	FRCV	23/02/2027	222	18,000	531	178	30	9645	3
RH1030420000003618	25/06/2008	30820000004616131862	22/02/2007	65.414,00	64.315,25	100,00	6,293	MENS	EUIA	1,500	ANUA	FRCV	22/02/2037	343	18,000	303	303	131	15495	6
RH1030420000003619	25/06/2008	30820000004616163350	15/02/2007	104.000,00	101.130,78	100,00	5,443	MENS	EUIA	0,650	ANUA	FRCV	15/02/2032	283	18,000	1833	121	153	3984	6
RH1030420000003620	25/06/2008	30820000004616180750	15/02/2007	70.000,00	68.320,38	100,00	6,103	MENS	MHCA	0,500	ANUA	FRCV	15/02/2032	283	18,000	521	58	172	5696	4
RH1030420000003621	25/06/2008	30820000004616201853	12/02/2007	45.000,00	41.309,90	100,00	5,793	MENS	EUIA	1,000	SEME	FRCV	12/02/2018	127	18,000	519	270	44	29859	2
RH1030420000003622	25/06/2008	30820000004616271252	15/02/2007	94.000,00	41.747,25	100,00	6,293	MENS	EUIA	1,500	SEME	FRCV	15/02/2032	283	18,000	516	117	71	9511	7
RH1030420000003623	25/06/2008	30820000004616316459	15/02/2007	56.000,00	52.510,49	100,00	5,543	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	15/02/2022	163	18,000	28	26	126	1462	3
RH1030420000003624	25/06/2008	30820000004616347151	15/02/2007	65.000,00	63.744,21	100,00	5,793	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	15/02/2037	343	18,000	2800	1065	200	33030	7
RH1030420000003625	25/06/2008	30820000004616365054	23/03/2007	120.000,00	117.746,20	100,00	5,398	MENS	EUIA	0,900	ANUA	FRCV	23/03/2037	344	18,000	1151	414	37	27254	3
RH1030420000003626	25/06/2008	30820000004616421055	21/02/2007	110.000,00	107.209,77	100,00	5,793	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	21/02/2032	283	18,000	671	13	40	355	6
RH1030420000003627	25/06/2008	30820000004616438950	15/02/2007	103.000,00	100.192,18	100,00	5,793	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	15/02/2032	283	18,000	760	20	212	67	8
RH1030420000003628	25/06/2008	30820000004616475368	21/02/2007	70.000,00	65.434,86	100,00	5,793	MENS	EUIA	1,000	SEME	FRCV	21/02/2022	163	18,000	470	36	18	3032	1
RH1030420000003629	25/06/2008	30820000004616539955	09/03/2007	309.000,00	181.771,94	100,00	6,248	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	09/07/2036	336	18,000	742	116	70	13197	2
RH1030420000003630	25/06/2008	30820000004616775062	13/02/2007	78.000,00	75.244,40	100,00	6,790	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	13/02/2027	223	18,000	630	224	25	21293	3
RH1030420000003631	25/06/2008	30820000004616810257	21/02/2007	160.000,00	157.738,68	100,00	5,793	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	21/02/2042	403	18,000	1681	71	171	7100	6
RH1030420000003632	25/06/2008	30820000004616907756	14/02/2007	90.000,00	86.221,03	100,00	5,793	MENS	EUIA	1,000	SEME	FRCV	14/02/2026	211	18,000	1884	1112	217	78601	1
RH1030420000003633	25/06/2008	30820000004616952158	13/02/2007	132.950,00	130.366,54	100,00	5,793	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	13/02/2037	343	18,000	543	180	141	12022	7
RH1030420000003634	25/06/2008	30820000004617066354	16/02/2007	83.000,00	79.902,60	100,00	5,543	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	16/03/2028	239	18,000	212	34	202	6633	3
RH1030420000003635	25/06/2008	30820000004617107158	27/02/2007	95.000,00	91.498,21	100,00	5,830	MENS	EUIA	1,100	ANUA	FRCV	27/02/2027	224	18,000	621	621	123	47932	3
RH1030420000003636	25/06/2008	30820000004617119252	06/02/2007	124.000,00	121.662,34	100,00	5,793	MENS	EUIA	1,000	SEME	FRCV	06/02/2037	343	18,000	2207	1744	127	133691	1
RH1030420000003637	25/06/2008	30820000004617126752	27/02/2007	183.000,00	180.403,50	100,00	5,443	MENS	EUIA	0,650	ANUA	FRCV	27/02/2042	404	18,000	1289	501	180	28907	1
RH1030420000003638	25/06/2008	30820000004617143054	21/02/2007	170.000,00	166.932,39	100,00	6,293	MENS	EUIA	1,500	ANUA	FRCV	21/02/2037	343	18,000	1099	406	40	29631	3
RH1030420000003638																13890	519	102	28641	5
RH1030420000003639	25/06/2008	30820000004617175254	23/03/2007	191.000,00	187.331,43	100,00	5,248	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	23/03/2037	344	18,000	2527	212	170	13175	1
RH1030420000003640	25/06/2008	30820000004617187354	28/02/2007	146.400,00	144.439,53	100,00	5,793	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	28/02/2042	404	18,000	1876	626	34	40043	4
RH1030420000003641	25/06/2008	30820000004617547056	02/04/2007	130.000,00	126.881,95	100,00	5,349	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	02/04/2032	285	18,000	2014	324	215	19658	3
RH1030420000003642	25/06/2008	30820000004617557650	22/02/2007	184.000,00	184.084,93	100,00	5,443	MENS	EUIA	0,650	ANUA	FRCV	22/02/2037	343	18,000	2301	739	47	19357	1
RH1030420000003643	25/06/2008	30820000004617577251	26/02/2007	150.000,00	147.389,23	100,00	5,793	MENS	EUIA	1,000	SEME	FRCV	26/02/2037	344	18,000	2262	22	220	1642	8
RH1030420000003644	25/06/2008	30820000004617631454	01/03/2007	166.000,00	162.929,57	100,00	5,498	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	01/03/2037	344	18,000	948	51	141	4627	3
RH1030420000003645	25/06/2008	30820000004617643554	26/02/2007	228.000,00	222.005,26	100,00	5,543	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	26/02/2032	284	18,000	616	248	216	29603	1
RH1030420000003646	25/06/2008	30820000004617771053	23/02/2007	150.000,00	147.910,59	100,00	6,043	MENS	EUIA	1,250	SEME	FRCV	23/02/2041	391	18,000	2005	850	169	35414	2
RH1030420000003647	25/06/2008	30820000004617747850	02/03/2007	141.600,00	136.164,70	100,00	5,148	MENS	EUIA	0,650	ANUA	FRCV	02/03/2027	224	18,000	2223	128	141	9237	7
RH1030420000003648	25/06/2008	30820000004617803455	29/03/2007	80.000,00	76.623,74	100,00	5,494	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	29/03/2037	345	18,000	1677	348	163	29242/A	8
RH1030420000003649	25/06/2008	30820000004617832151	15/06/2007	204.000,00	201.121,14	100,00	5,67	MENS	EUIA	0,850	SEME	FRCV	15/06/2037	347	18,000	2397	494	201	23811	2
RH1030420000003650	25/06/2008	30820000004617869054	16/02/2007	170.000,00	165.466,43	100,00	5,793	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	16/02/2032	283	18,000	439	531	5	34974	5
RH1030420000003651	25/06/2008	30820000004617885951	05/03/2007	160.000,00	137.871,39	100,00	5,456	FMES	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	31/03/2037	346	18,000	2192	856	169	10316	10
RH1030420000003652	25/06/2008	30820000004617923653	22/02/2007	84.000,00	82.304,77	100,00	5,543	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	22/02/2037	343	18,000	2661	379	15	25630	1
RH1030420000003653	25/06/2008	30820000004617928157	01/03/2007	100.000,00	98.133,77	100,00	5,248	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	01/03/2037	344	18,000	774	103	156	10107	3
RH1030420000003654	25/06/2008	30820000004618142352	26/02/2007	120.000,00	115.550,85	100,00	6,043	MENS	EUIA	1,250	ANUA	FRCV	26/02/2027	224	18,000	1533	479	101	29928	2
RH1030420000003655	25/06/2008	30820000004618326361	26/02/2007	116.000,00	114.546,54	100,00	5,693	MENS	EUIA	1,100	ANUA	FRCV	26/02/2042	404	18,000	591	591	24	6900	5
RH1030420000003656	25/06/2008	30820000004618348157	23/02/2007	150.000,00	145.902,54	100,00	5,543	MENS	EUIA	0,750	SEME	FRCV	23/02/2032	283	18,000	1403	226	102	14873	1
RH1030420000003657	25/06/2008	30820000004618356952	15/02/2007	80.000,00	76.433,77	100,00	5,543	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	15/02/2027	223	18,000	1545	147	130	14323	4
RH1030420000003658	25/06/2008	30820000004618372454	14/02/2007	110.000,00	107.662,48	100,00	5,793	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	14/02/2037	343	18,000	939	565	11	30659	1
RH1030420000003659	25/06/2008	30820000004618406054	15/02/2007	108.000,00	103.664,42	100,00	5,793	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	15/02/2027	223	18,000	2024	16	166	2100	3
RH1030420000003660	25/06/2008	30820000004618411659	22/02/2007	115.000,00	113.487,22	100,00	5,793	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	22/02/2042	403	18,000	1546	14	16	1130	3
RH1030420000003661	25/06/2008	30820000004618434157	22/02/2007	120.000,00	117.643,74	100,00	5,543	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	22/02/2037	343	18,000	1540	26	18	2461	2
RH1030420000003662	25/06/2008	30820000004618477155	05/04/2007	55.000,00	53.664,35	100,00	5,349	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	05/04/2032	285	18,000	2534	255	48	8837	5
RH1030420000003663	25/06/2008	30820000004618944559	26/02/2007	70.000,00	67.414,32	100,00	5,793	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	26/02/2027	224	18,000	770	65	114	2442	7
RH1030420000003664	25/06/2008	30820000004618975157	23/02/2007	180.000,00	176.392,22	100,00	5,543	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	23/02/2037	343	18,000	1767	176	9	15242	1
RH1030420000003665	25/06/2008	30820000004618997369	04/03/2007	103.000,00	101.053,26	100,00	5,298	MENS	EUIA	0,800	ANUA	FRCV	04/03/2037	344	18,000	2450	371	105	26131	1
RH1030420000003666	25/06/2008	30820000004618999454	23/02/2007	90.000,00	86.393,41	100,00	5,543	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	23/02/2027	223	18,000	1736	388	204	43771	4
RH1030420000003667	25/06/2008	30820000004619007455	21/02/2007	60.000,00	58.834,02	100,00	5,793	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	21/02/2037	343	18,000	634	536	99	30227	1
RH1030420000003668	25/06/2008	30820000004619027254	13/02/2007	169.479,41	175.342,06	100,00	5,543	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	13/02/2035	319	18,000	1009	74	69	6531	5
RH1030420000003669	25/06/2008	30820000004619045554	28/02/2007	153.000,00	150.951,15	100,00	5,793	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	28/02/2042	404	18,000	662	274	153	17402	7
RH1030420000003670	25/06/2008	30820000004619049754	26/02/2007	81.096,00	79.580,46	100,00	6,043	MENS	EUIA	1,250	ANUA	FRCV	26/02/2035	320	18,000	1682	347	73	25009	3
RH1030420000003671	25/06/2008	30820000004619054150	22/02/2007	50.000,00	48.034,17	100,00	5,793	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	22/02/2027	223	18,000	660	64	78	7060	1
RH1030420000003672	25/06/2008	30820000004619088455	01/03/2007	172.000,00	144.056,73	100,00	5,456	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	01/03/2037	344	18,000	1350	205	164	32964	9
RH1030420000003673	25/06/2008	30820000004619094651	08/03/2007	100.000,00	97.368,32	100,00	5,298	MENS	EUIA	0,800	ANUA	FRCV	08/03/2032	284	18,000	2450	371	184	25107	1

RELACION DE PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS Y CERTIFICADOS DE TRANSMISIÓN DE HIPOTECA EMITIDOS PARA LA CONSTITUCIÓN DEL FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS: RURAL HIPOTECARIO X FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS POR CAJA RURAL DEL MEDITERRÁNEO, RURALCAJA, S.C.C.

FECHA DE EMISIÓN : 26/06/2008

NUMERO CERTIFICADO (1)	FECHA EMISIÓN (2)	PRÉSTAMO HIPOTECARIO (3)	FECHA ESCRITURA (4)	CAPITAL INICIAL (5)	CAPITAL VIVO (6)	% CERT. (7)	TIPO DE INTERES (8)	PER. LIQ. (9)	INDICE (10)	MARGEN S/INDC. (11)	PER. REVI. (12)	STMA AMORT (13)	FECHA VENCTO. (14)	PLZ (15)	% INT DEMORA (16)	TOMO (17)	LIBRO (18)	FOLIO (19)	NUM. FINCA (20)	NUMER INSC. (21)
RH1030820000003674	25/06/2008	3082000004619114553	05/03/2007	90.000,00	87.324,10	100,00	5,248	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	05/03/2030	276	18,000	2279	439	150	27205	1
RH1030820000003675	25/06/2008	3082000004619118450	22/02/2007	114.500,00	110.151,97	100,00	5,643	MENS	EUIA	0,850	ANUA	FRCV	22/02/2027	223	18,000	997	66	161	6523	1
RH1030820000003676	25/06/2008	3082000004619156797	20/02/2007	120.000,00	117.823,21	100,00	6,100	MENS	MHCA	0,500	ANUA	FRCV	20/02/2037	343	18,000	2036	146	88	8395	8
RH1030820000003677	25/06/2008	3082000004619301254	09/03/2007	60.000,00	54.725,22	100,00	5,496	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	09/03/2018	115	18,000	886	40	210	849	6
RH1030820000003678	25/06/2008	3082000004619389259	01/03/2007	110.900,00	106.030,90	100,00	5,496	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	01/03/2032	284	18,000	2189	777	39	18831	3
RH1030820000003679	25/06/2008	3082000004619393350	04/03/2007	95.000,00	93.267,97	100,00	5,496	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	04/03/2037	344	18,000	2415	200	122	12911	2
RH1030820000003680	25/06/2008	3082000004619435656	22/02/2007	84.300,00	82.627,63	100,00	5,780	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	22/02/2037	343	18,000	851	141	183	12438	2
RH1030820000003681	25/06/2008	3082000004619444450	19/02/2007	117.000,00	114.325,12	100,00	5,643	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	19/02/2037	343	18,000	2341	790	81	41005	3
RH1030820000003682	25/06/2008	3082000004619457551	23/02/2007	122.175,00	118.764,63	100,00	5,643	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	23/02/2032	283	18,000	911	180	42	11784	3
RH1030820000003683	25/06/2008	3082000004619463153	22/02/2007	106.000,00	103.021,44	100,00	5,643	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	22/02/2032	283	18,000	937	214	91	15443	5
RH1030820000003684	25/06/2008	3082000004619470059	22/02/2007	106.000,00	104.680,47	100,00	5,793	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	22/02/2042	403	18,000	645	12	119	1225	2
RH1030820000003685	25/06/2008	3082000004619474258	06/03/2007	256.000,00	244.439,83	100,00	5,248	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	06/03/2025	200	18,000	2256	1119	7	40273	3
RH1030820000003686	25/06/2008	3082000004619507256	08/03/2007	90.000,00	87.631,50	100,00	5,298	MENS	EUIA	0,400	ANUA	FRCV	08/03/2032	284	18,000	2450	371	187	25109	1
RH1030820000003687	25/06/2008	3082000004619524954	21/03/2007	95.000,00	93.175,26	100,00	5,248	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	21/03/2037	344	18,000	1429	46	30	3578	1
RH1030820000003688	25/06/2008	3082000004619556550	19/02/2007	75.000,00	73.625,64	100,00	5,793	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	19/02/2037	343	18,000	896	524	199	30680	3
RH1030820000003689	25/06/2008	3082000004619565254	04/03/2007	150.000,00	147.383,56	100,00	5,248	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	04/03/2037	344	18,000	2419	700	204	12938	1
RH1030820000003690	25/06/2008	3082000004619571054	08/03/2007	120.000,00	117.876,87	100,00	5,298	MENS	EUIA	0,400	ANUA	FRCV	08/03/2037	344	18,000	2450	371	180	25111	1
RH1030820000003691	25/06/2008	3082000004619577259	02/03/2007	100.500,00	98.689,66	100,00	5,398	MENS	EUIA	0,900	ANUA	FRCV	02/03/2027	224	18,000	937	68	81	9066	3
RH1030820000003692	25/06/2008	3082000004619578354	15/02/2007	60.000,00	58.438,27	100,00	6,043	MENS	EUIA	1,250	ANUA	FRCV	15/02/2032	283	18,000	1700	161	165	7944	11
RH1030820000003693	25/06/2008	3082000004619590252	18/02/2007	65.000,00	62.444,43	100,00	5,780	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	15/02/2027	223	18,000	2535	600	85	24923	5
RH1030820000003694	25/06/2008	3082000004619595459	01/03/2007	42.000,00	40.474,65	100,00	5,748	MENS	EUIA	1,250	ANUA	FRCV	01/03/2027	224	18,000	960	66	202	3186	7
RH1030820000003695	25/06/2008	3082000004619727765	27/02/2007	70.000,00	68.224,47	100,00	5,793	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	27/02/2032	284	18,000	1526	39	84	4170	11
RH1030820000003696	25/06/2008	3082000004619771954	27/02/2007	100.000,00	98.194,00	100,00	5,793	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	27/02/2037	344	18,000	1534	4	35	212	2
RH1030820000003697	25/06/2008	3082000004619806559	20/02/2007	80.000,00	78.466,71	100,00	5,793	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	20/02/2037	343	18,000	1928	547	75	10225	4
RH1030820000003698	25/06/2008	3082000004619810353	04/03/2007	130.000,00	126.714,03	100,00	5,498	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	04/03/2032	284	18,000	1329	37	65	2697	1
RH1030820000003699	25/06/2008	3082000004619845751	08/03/2007	100.000,00	97.368,22	100,00	5,298	MENS	EUIA	0,800	ANUA	FRCV	08/03/2032	284	18,000	2450	371	193	25113	1
RH1030820000003700	25/06/2008	3082000004619940656	30/07/2007	150.000,00	148.323,81	100,00	5,5	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	30/07/2037	349	18,000	2511	210	156	13104	1
RH1030820000003701	25/06/2008	3082000004619944251	01/03/2007	107.000,00	104.516,84	100,00	5,498	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	01/03/2036	332	18,000	1855	377	8	16069	7
RH1030820000003701																2273	345	65	15095/11	2
RH1030820000003702	25/06/2008	3082000004619945551	19/02/2007	43.000,00	41.845,39	100,00	6,293	MENS	EUIA	1,500	SEME	FRCV	19/02/2032	283	18,000	1477	147	214	4587	3
RH1030820000003703	25/06/2008	3082000004620015564	23/02/2007	53.000,00	51.556,21	100,00	5,793	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	23/02/2032	283	18,000	758	107	156	10246	1
RH1030820000003704	25/06/2008	3082000004620176851	02/03/2007	80.000,00	73.706,90	100,00	5,248	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	02/03/2018	128	18,000	1545	97	21	11240	3
RH1030820000003705	25/06/2008	3082000004620231557	22/02/2007	154.000,00	151.016,64	100,00	5,843	MENS	EUIA	0,750	SEME	FRCV	22/02/2037	343	18,000	1495	4950	68	74456	1
RH1030820000003706	25/06/2008	3082000004620244253	21/02/2007	62.000,00	60.880,58	100,00	5,793	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	21/02/2037	343	18,000	2260	200	183	8768	10
RH1030820000003707	25/06/2008	3082000004620343659	28/02/2007	95.000,00	92.541,03	100,00	5,693	MENS	EUIA	0,900	ANUA	FRCV	28/02/2032	284	18,000	392	187	64	15862	4
RH1030820000003708	25/06/2008	3082000004620417156	23/02/2007	290.043,00	283.931,97	100,00	5,643	MENS	EUIA	0,850	ANUA	FRCV	23/06/2036	322	18,000	1854	833	186	32613	3
RH1030820000003709	25/06/2008	3082000004620414253	21/02/2007	85.000,00	82.656,26	100,00	5,643	MENS	EUIA	0,850	ANUA	FRCV	21/02/2032	283	18,000	736	8	226	920	2
RH1030820000003710	25/06/2008	3082000004620425565	27/02/2007	225.000,00	220.877,60	100,00	5,793	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	27/02/2037	344	18,000	1462	136	8	13629	4
RH1030820000003711	25/06/2008	3082000004620435950	23/02/2007	125.000,00	122.637,15	100,00	5,780	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	23/02/2037	343	18,000	2011	47	83	3866	3
RH1030820000003712	25/06/2008	3082000004620464851	05/04/2007	220.000,00	215.812,81	100,00	5,098	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	06/07/2036	336	18,000	2355	345	27	52435	1
RH1030820000003713	25/06/2008	3082000004620473464	27/02/2007	76.000,00	73.625,84	100,00	5,793	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	27/02/2037	344	18,000	2626	391	25	53494	2
RH1030820000003714	25/06/2008	3082000004620537359	07/03/2007	72.000,00	67.533,24	100,00	5,498	MENS	EUIA	1,000	SEME	FRCV	07/03/2022	164	18,000	1294	204	146	14862	3
RH1030820000003715	25/06/2008	3082000004620541054	06/03/2007	137.000,00	134.485,14	100,00	5,498	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	06/03/2037	344	18,000	348	15	180	2182	6
RH1030820000003716	25/06/2008	3082000004620542557	06/03/2007	103.398,70	101.716,61	100,00	6,125	MENS	MHCA	0,500	SEME	FRCV	06/03/2037	344	18,000	1958	64	219	3911	4
RH1030820000003717	25/06/2008	3082000004620555252	02/03/2007	300.000,00	294.041,75	100,00	5,456	MENS	EUIA	1,000	SEME	FRCV	02/03/2040	380	18,000	1244	300	144	23799	3
RH1030820000003718	25/06/2008	3082000004620820755	23/02/2007	76.000,00	74.543,48	100,00	5,780	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	23/02/2037	343	18,000	539	46	58	3642	1
RH1030820000003719	25/06/2008	3082000004620842254	21/02/2007	118.000,00	116.462,85	100,00	6,043	MENS	EUIA	1,250	ANUA	FRCV	21/02/2042	403	18,000	1922	253	127	72	1
RH1030820000003720	25/06/2008	3082000004620873566	02/03/2007	115.000,00	110.242,55	100,00	5,248	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	05/03/2026	212	18,000	1483	40	118	4210	7
RH1030820000003721	25/06/2008	3082000004620900650	23/02/2007	150.000,00	145.810,82	100,00	5,780	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	23/02/2032	283	18,000	757	757	136	14459	17
RH1030820000003722	25/06/2008	3082000004620958258	02/03/2007	172.830,00	169.523,03	100,00	5,148	MENS	EUIA	0,650	ANUA	FRCV	02/03/2037	344	18,000	2388	293	59	22947	1
RH1030820000003723	25/06/2008	3082000004620960156	08/03/2007	140.000,00	137.520,85	100,00	5,248	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	04/03/2037	344	18,000	2011	33	194	2693	2
RH1030820000003724	25/06/2008	3082000004621307554	06/03/2007	153.000,00	151.228,00	100,00	5,498	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	06/09/2036	338	18,000	1700	48	166	6615	1
RH1030820000003725	25/06/2008	3082000004621441759	23/02/2007	215.000,00	210.561,30	100,00	5,643	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	23/02/2037	343	18,000	1001	145	125	10922	7
RH1030820000003726	25/06/2008	3082000004621467754	30/03/2007	90.000,00	88.869,07	100,00	5,248	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	30/03/2042	405	18,000	2718	18	148	1128	2
RH1030820000003727	25/06/2008	3082000004621521253	01/03/2007	54.000,00	52.604,97	100,00	6,125	MENS	MHCA	0,500	ANUA	FRCV	01/03/2035	272	18,000	2267	37	119	5414	3
RH1030820000003728	25/06/2008	3082000004621527052	23/03/2007	120.000,00	117.695,10	100,00	5,248	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	23/03/2037	344	18,000	941	48	114	4961	2
RH1030820000003729	25/06/2008	3082000004621543059	02/03/2007	150.000,00	144.544,06	100,00	5,664	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	02/03/2027	224	18,000	634	214	158	15560	5
RH1030820000003730	25/06/2008	3082000004621587352	23/02/2007	65.000,00	61.783,02	100,00	5,543	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	23/02/2022	163	18,000	841	4	207	425	5
RH1030820000003731	25/06/2008	3082000004621608050	22/02/2007	150.000,00	145.653,41	100,00	5,793	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	22/02/2031	271	18,000	1444	61	49	3243	2
RH1030820000003732	25/06/2008	3082000004621613456	28/03/2007	143.673,87	140.660,65	100,00	5,148	FMES	EUIA	0,650	ANUA	FRCV	31/12/2034	316	18,000	184	55	152	3896	5
RH1030820000003733	25/06/2008	3082000004621619954	27/02/2007	80.000,00	78.031,32	100,00	6,043	MENS	EUIA	1,250	ANUA	FRCV	27/02/2032	284	18,000	1085	375	186	29319	3
RH1030820000003734	25/06/2008	3082000004621645250	28/02/2007	80.000,00	77.920,83	100,00	5,643	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	28/02/2032	284	18,000	534	64	134	6060	2
RH1030820000003735	25/06/2008	3082000004621679655	27/02/2007	100.000,73	97.434,35	100,00	5,793	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	27/02/2032	284	18,000	1925	246	161	10176	6
RH1030820000003736	25/06/2008	3082000004621783457	28/02/2007	136.000,00	130.836,74	100,00	5,543	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	28/02/2027	224	18,000	1868	32	136	2863	7
RH1030820000003737	25/06/2008	3082000004621862955	22/02/2007	45.000,00	43.813,00	100,00	5,793	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	22/02/2032	283	18,000	8580	319	213	25636	5
RH1030820000003738	25/06/2008	3082000004621875055	24/02/2007	100.000,00	98.187,78	100,00	5,793	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	24/02/2037	344	18,000	645	264	167	24682	2
RH1030820000003739	25/06/2008	3082000004621880154	04/04/2007	175.000,00	172.791,29	100,00	5,098	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	04/04/2042	405	18,000	2498	40	224	2934	2
RH1030820000003740	25/06/2008	3082000004621917758	26/02/2007	108.000,00	106.021,35	100,00	5,793	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	26/02/2037	344	18,000	1784	116	140	6429	2
RH1030820000003741	25/06/2008	3082000004621953654	29/03/2007	54.740,49	51.098,27	100,00	5,498	MENS	EUIA	1,000	SEME	FRCV	29/03/2019	129	18,000	682	682	177	12290	3
RH1030820000003742	25/06/2008	3082000004621961152	05/04/2007	124.000,00	121.816,60	100,00	5,666	MENS	EUIA	1,000	SEME	FRCV	05/10/2035	327	18,000	1555	514	112	43647	1
RH1030820000003743	25/06/2008	3082000004621966151	12/03/2007	145.000,00	143.049,62	100,00	5,248	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	12/03/2042	404	18,000	2872	356	121	19215	3
RH1030820000003744	25/06/2008	3082000004621969452	01/03/2007	105.300,00	101.020,68	100,00	6,498	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	01/03/2026	212	18,000	172	159	66	4770	8
RH1030820000003745	25/06/2008	3082000004621977055	12/03/2007	68.932,46	66.347,49	100,00	5,498	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	12/03/2027	224	18,000	749	24	21	2641	6
RH1030820000003746	25/06/2008	3082000004621977455	04/03/2007	94.000,00	91.634,34	100,00	5,748	MENS	EUIA	1,250	ANUA	FRCV	04/03/2027	224	18,000	2017	220	171	20140	5
RH1030820000003747	25/06/2008	3082000004621998550	12/03/2007	165.235,17	162.241,06	100,00	6,125	MENS	MHCA	0,500	ANUA	FRCV	12/03/2035	320	18,000	1514	358	136	39934	5
RH1030820000003748	25/06/2008	3082000004622018150	27/02/2007	67.918,76	64.936,61	100,00	5,780	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	27/02/2025	200	18,000	1522	242	75	19145	1
RH1030820000003749	25/06/2008	3082000004622026658	04/03/2007	82.500,00	80.209,07	100,00	5,498	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	04/03/2031	272	18,000	2267	841	131	19140	4
RH1030820000003750	25/06/2008	3082000004622027353	27/03/2007	95.200,00	92.750,03	100,00	5,248	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	27/03/2027	225	18,000	2353	458	163	27745	1
RH1030820000003751	25/06/2008	3082000004622052954	24/02/2007	114.700,00	111.775,76	100,00	6,043	MENS	EUIA	1,250	ANUA	FRCV	24/02/2032	284	18,000	176	1	6	1123	3
RH1030820000003752	25/06/2008	3082000004622064758	02/03/2007	175.000,00	172.336,57	100,00	6,125	MENS	MHCA	0,500	SEME	FRCV	02/03/2037	344	18,000	2572	395	16	1069	2
RH1030820000003752																2840	653	89	45680	1
RH1030820000003753	25/06/2008	3082000004622090854	15/02/2007	90.000,00	86.630,15	100,00	5,643	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	27/02/2027	224	18,000	2167	841	25	36735	3
RH1030820000003754	25/06/2008	3082000004622094151	09/03/2007	130.000,00	127.574,06	100,00	5,248	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	09/03/2037	344	18,000	2419	200	179	12830	2
RH1030820000003755	25/06/2008	3082000004622102350	01/03/2007	85.000,00	81.840,45	100,00	5,498	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	01/03/2027	224	18,000	822	516	37	34472	5
RH1030820000003756	25/06/2008	3082000004622291855	26/02/2007	115.000,00	110.771,20	100,00	5,693	MENS	EUIA	0,900	SEME	FRCV	26/02/2027	224	18,000	990	153	70	11570	3
RH1030820000003757	25/06/2008	3082000004622372863	29/03/2007	407.207,01	399.702,23	100,00	5,248	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	29/02/2036	332	18,000	2860	291	76	32218	3
RH1030820000003757																2405	444	101	57540	1
RH1030820000003757																2358	796	13	57544	2
RH1030820000003757																2297	336	68	32198	3
RH1030820000003758	25/06/2008	3082000004622343554	27/02/2007	137.000,00	134.508,83	100,00	5,443	MENS	EUIA	0,650	ANUA	FRCV	27/02/2037	344	18,000	562	562	77	41624	6
RH1030820000003759	25/06/2008	3082000004622395459	26/02/2007	60.000,00	57.869,72	100,00	5,793	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	26/02/2028	236	18,000	1290	72	150	4445	4
RH1030820000003760	25/06/2008	3082000004622502252	01/03/2007	132.000,00	129.446,34	100,00	5,248	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	01/03/2037	344	18,000	2256	13	39	1712	1
RH1030820000003761	25/06/2008	3082000004622521054	01/03/2007	114.000,00	111.279,60	100,00	5,748	MENS	EUIA	1,250	SEME	FRCV	01/03/2032	284	18,000	824	79	37	6089	9
RH1030820000003762	25/06/2008	3082000004622537259	06/03/2007	90.000,00	87.690,54	100,00	5,498	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	06/03/2032	284	18,000	819	31	134	1318	3
RH1030820000003763	25/06/2008	3082000004622565259	16/03/2007	75.000,00	67.575,40	100,00	5,498	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	16/03/2017	104	18,000	1234	318	73	23358	3
RH1030820000003764	25/06/2008	3082000004622567855	05/06/2007	87.400,00	86.270,85	100,00	5,951	MENS	MHCA	0,500	SEME	FRCV	05/06/2037	347	18,000	1153	649	45	32566	3
RH1030820000003765	25/06/2008	3082000004622578659	01/03/2007	162.000,00	159.002,61	100,00	5,498	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	01/03/2037	344	18,000	388	34	130	4617	8
RH1030820000003766	25/06/2008	3082000004622598052	27/02/2007	87.000,00	84.711,11	100,00	6,293	MENS	EUIA	1,600	SEME	FRCV	27/02/2027	224	18,000	1418	226	71	15065	1
RH1030820000003767	25/06/2008	3082000004622622951	09/03/2007	150.000,00	147.118,91	100,00	5,248	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	09/03/2037	344	18,000	2420	170	189	12278	1
RH1030820000003768	25/06/2008	3082000004622624056	05/03/2007	156.000,00	153.232,60	100,00	5,248	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	05/04/2037	345	18,000	1649	83	131	8156	4
RH1030820000003769	25/06/2008	3082000004622775650	02/03/2007	55.000,00	53.011,28	100,00	5,748	MENS	EUIA	1,250	ANUA	FRCV	02/03/2027	224	18,000	971	102	218	8177	2
RH1030820000003770	25/06/2008	3082000004622791556	24/02/2007	159.000,00	156.849,78	100,00	5,643	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	24/02/2042	404	18,000	1362	300	73	27747	3
RH1030820000003771	25/06/2008	3082000004622665352	09/03/2007	48.000,00	44.308,13	100,00	5,994	MENS	EUIA	1,500	ANUA	FRCV	09/03/2027	224	18,000	1456	439	74	25209	6
RH1030820000003772	25/06/2008	3082000004622778258	02/03/2007	130.000,00	127.904,55	100,00	6,875	FMES	MHCA	0,250	SEME	FRCV	31/03/2037	345	18,000	1633	721	201	42048	6
RH1030820000003773	25/06/2008	3082000004622807659	12/03/2007	84.000,00	82.670,12	100,00	5,244	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	12/03/2042	404	18,000	1286	14	131	1462	2
RH1030820000003774	25/06/2008	3082000004622915969	07/03/2007	74.000,00	70.798,56	100,00	5,748	MENS	EUIA	1,250	ANUA	FRCV	07/03/2025	200	18,000	235	30	90	2498	489
RH1030820000003775	25/06/2008	3082000004622917955	27/02/2007	92.100,00	91.015,37	100,00	6,100	MENS	MHCA	0,600	SEME	FRCV	27/02/2042	404	18,000	3212	136	49	10258	2
RH1030820000003776	25/06/2008	3082000004622924763	14/03/2007	70.000,00	68.421,39	100,00	5,748	MENS	EUIA	1,250	ANUA	FRCV	12/04/2032	285	18,000	929	347	179	26442	6
RH1030820000003777	25/06/2008	3082000004622851251	26/02/2007	60.000,00	59.145,76	100,00	5,793	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	28/02/2041	392	18,000	1172	448	110	5137	4
RH1030820000003778	25/06/2008	3082000004622962951	01/03/2007	50.000,00	47.100,83	100,00	5,248	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	01/03/2022	164	18,000	1110	719	223	62134	2
RH1030820000003779	25/06/2008	3082000004622974663	05/03/2007	200.000,00	196.298,81	100,00	5,498	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	05/03/2037	344	18,000	1561	858	21	38519	1
RH1030820000003780	25/06/2008	3082000004623008952	22/03/2007	100.000,00	98.154,34	100,00	5,248	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	22/03/2027	224	18,000	1570	33	82	2716	1
RH1030820000003781	25/06/2008	3082000004623012350	25/04/2007	49.169,30	48.816,11	100,00	6,135	MENS	MHCA	0,500	SEME	FRCV	25/01/2041	391	18,000	1064	190	201	6895	7
RH1030820000003782	25/06/2008	3082000004623012655	05/03/2007	54.000,00	53.107,92	100,00	6,125	MENS	MHCA	0,500	SEME	FRCV	05/03/2037	344	18,000	1029	152	17	11971	2
RH1030820000003783	25/06/2008	3082000004623017052	14/03/2007	187.500,00	185.356,52	100,00	5,748	MENS	EUIA	1,250	ANUA	FRCV	12/04/2042	405	18,000	1067	14	81	1207	1
RH1030820000003784	25/06/2008	3082000004623018565	24/03/2007	106.439,83	104.697,52	100,00	5,248	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	24/03/2037	345	18,000	2213	581	35	62027	3
RH1030820000003785	25/06/2008	3082000004623024059	02/03/2007	145.000,00	142.939,65	100,00	5,398	MENS	EUIA	0,900	ANUA	FRCV	02/03/2042	404	18,000	2051	309	78	14718	6
RH1030820000003786	25/06/2008	3082000004623028752	06/03/2007	45.000,00	40.095,46	100,00	5,498	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	06/03/2022	164	18,000	2522	126	199	6335	3
RH1030820000003787	25/06/2008	3082000004623051356	28/02/2007	57.000,00	55.637,20	100,00	5,780	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	28/02/2032	284	18,000	17	17	33	1163	2
RH1030820000003788	25/06/2008	3082000004623055864	22/03/2007	272.000,00	264.748,99	100,00	5,248	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	22/03/2032	284	18,000	1450	344	67	23246	4
RH1030820000003789	25/06/2008	3082000004623063858	01/03/2007	120.631,81	118.574,03	100,00	5,748	MENS	EUIA	1,250	SEME	FRCV	01/03/2037	344	18,000	2275	735	1	61549	3
RH1030820000003790	25/06/2008	3082000004623092055	02/03/2007	101.371,27	99.595,96	100,00	5,498	MENS	EUIA	1,000	SEME	FRCV	02/03/2037	344	18,000	965	280	78	30392	3
RH1030820000003791	25/06/2008	3082000004623092655	30/03/2007	221.000,00	218.063,05	100,00	5,248	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	30/03/2042	405	18,000	719	719	49	50921	2
RH1030820000003791																717	717	127	50771	1
RH1030820000003792	25/06/2008	3082000004623296850	05/03/2007	168.000,00	165.839,84	100,00	5,244	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	05/03/2042	404	18,000	2277	27	83	3717	4
RH1030820000003793	25/06/2008	3082000004623364850	27/04/2007	186.000,00	183.686,56	100,00	5,099	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	27/04/2042	406	18,000	1227	354	186	25396	4
RH1030820000003793																364	60	40	7234	1
RH1030820000003794	25/06/2008	3082000004623394561	15/03/2007	120.000,00	117.744,45	100,00	5,248	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	15/03/2037	344	18,000	1477	210	95	23096	3
RH1030820000003795	25/06/2008	3082000004623395456	19/04/2007	130.000,00	128.275,89	100,00	4,999	MENS	EUIA	0,650	ANUA	FRCV	19/04/2042	405	18,000	1607	448	18	11264	12
RH1030820000003796	25/06/2008	3082000004623400050	16/03/2007	158.863,86	153.729,59	100,00	6,125	MENS	MHCA	0,500	ANUA	FRCV	16/03/2026	212	18,000	2160	383	209	51162	3
RH1030820000003797	25/06/2008	3082000004623413250	06/03/2007	136.000,00	130.236,37	100,00	5,498	MENS	EUIA	1,000	SEME	FRCV	06/05/2025	202	18,000	2902	627	185	32119	3
RH1030820000003798	25/06/2008	3082000004623471457	02/03/2007	90.000,00	87.800,62	100,00	5,248	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	02/03/2032	284	18,000	2660	38	195	4035	3
RH1030820000003799	25/06/2008	3082000004623490666	23/03/2007	144.000,00	141.312,88	100,00	5,248	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	23/03/2037	344	18,000	1099	173	31	16772	1
RH1030820000003800	25/06/2008	3082000004623501857	02/03/2007	100.357,56	98.500,77	100,00	5,498	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	02/03/2037	344	18,000	1662	511	110	32003	9
RH1030820000003801	25/06/2008	3082000004623507450	02/03/2007	57.300,00	55.022,78	100,00	6,625	MENS	MHCA	0,000	ANUA	FRCV	02/03/2032	284	18,000	732	155	139	7224	2
RH1030820000003802	25/06/2008	3082000004623993252	01/03/2007	150.000,00	146.092,36	100,00	5,248	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	01/03/2032	284	18,000	944	111	273	10783	1
RH1030820000003803	25/06/2008	3082000004623999457	01/03/2007	65.000,00	62.667,96	100,00	5,498	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	01/03/2027	224	18,000	837	14	189	1609	1
RH1030820000003804	25/06/2008	3082000004623999754	20/03/2007	260.000,00	256.651,34	100,00	6,394	MENS	EUIA	0,900	SEME	FRCV	20/03/2042	404	18,000	1514	559	40	43553	3
RH1030820000003805	25/06/2008	3082000004624013256	07/03/2007	244.076,22	237.858,72	100,00	5,875	MENS	MHCA	0,250	ANUA	FRCV	07/03/2032	284	18,000	13	5	108	376	5
RH1030820000003806	25/06/2008	3082000004624040655	07/03/2007	280.000,00	273.093,90	100,00	5,748	MENS	EUIA	1,250	ANUA	FRCV	07/03/2032	284	18,000	487	94	245	13200	3
RH1030820000003807	25/06/2008	3082000004624047652	12/03/2007	432.500,00	424.224,33	100,00	5,148	MENS	EUIA	0,650	ANUA	FRCV	12/03/2037	344	18,000	2057	660	53	24767	2
RH1030820000003808	25/06/2008	3082000004624062552	22/03/2007	113.000,00	110.845,22	100,00	5,248	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	22/03/2037	344	18,000	17950	221	51	14627	1
RH1030820000003808																1790	2200	221	14600	1
RH1030820000003809	25/06/2008	3082000004624108509	27/02/2007	156.000,00	154.070,60	100,00	5,793	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	27/02/2042	404	18,000	1316	605	149	41606	1
RH1030820000003810	25/06/2008	3082000004624116556	02/03/2007	74.313,62	72.621,89	100,00	6,498	MENS	EUIA	2,000	ANUA	FRCV	02/03/2032	284	18,000	986	256	46	22111	1
RH1030820000003811	25/06/2008	3082000004624124758	23/03/2007	77.000,00	74.861,75	100,00	5,496	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	23/03/2031	272	18,000	1377	749	60	34636	1
RH1030820000003812	25/06/2008	3082000004624129856	08/03/2007	121.645,52	117.083,73	100,00	5,496	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	08/03/2027	224	18,000	1013	1913	187	22225	3
RH1030820000003813	25/06/2008	3082000004624145852	26/02/2007	120.000,00	114.623,34	100,00	5,643	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	26/02/2025	200	18,000	1562	46	160	4221	1
RH1030820000003814	25/06/2008	3082000004624146553	22/03/2007	101.000,00	99.327,84	100,00	6,125	MENS	MHCA	0,500	ANUA	FRCV	22/03/2037	344	18,000	3054	836	115	59487	1
RH1030820000003815	25/06/2008	3082000004624368850	03/04/2007	102.000,00	100.378,71	100,00	5,849	MENS	EUIA	1,600	ANUA	FRCV	03/04/2037	345	18,000	1097	334	126	41537	1
RH1030820000003816	25/06/2008	3082000004624372058	29/06/2007	68.000,00	67.167,44	100,00	6	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	29/06/2037	348	18,000	857	141	107	11763	3
RH1030820000003817	25/06/2008	3082000004624390458	15/03/2007	167.262,00	161.614,48	100,00	5,496	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	15/03/2026	236	18,000	847	69	85	4699	2
RH1030820000003818	25/06/2008	3082000004624396358	01/03/2007	74.690,95	68.795,39	100,00	6,875	MENS	MHCA	0,250	ANUA	FRCV	01/03/2019	128	18,000	1969	51	73	4349	1
RH1030820000003819	25/06/2008	3082000004624434959	02/03/2007	185.000,00	181.547,66	100,00	6,248	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	02/03/2037	344	18,000	3713	476	176	23114	9
RH1030820000003820	25/06/2008	3082000004624438257	13/03/2007	84.000,00	81.843,07	100,00	6,498	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	13/03/2031	272	18,000	1059	407	165	30183	5
RH1030820000003821	25/06/2008	3082000004624440352	15/03/2007	240.000,00	235.456,14	100,00	5,248	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	15/03/2037	344	18,000	87	2	119	220	1

348

TIMBRE DEL ESTADO

8Q4546439

12/2007

NOTARIA DE D. ROBERTO PAREJO GAMIR MADRID

RELACION DE PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS Y C[illegible]FICADOS [illegible] HIPOTECA [illegible] PARA
LA CONSTITUCIÓN DEL FONDO DE TITULIZACIÓN D[illegible]: RURAL HIPO[illegible] X FONDO DE [illegible]ÓN DE ACTIVOS
POR CAJA RURAL DE[illegible]RÁNEO, RURALCAJA, S.C.C.

FECHA DE EMISIÓN : 25/06/2008

NUMERO CERTIFICADO (1)	FECHA EMISIÓN (2)	PRÉSTAMO HIPOTECARIO (3)	FECHA ESCRITURA (4)	CAPITAL INICIAL (5)	CAPITAL VIVO (6)	% CERT. (7)	TIPO DE INTERES (8)	PER. LIQ. (9)	[illegible] (10)	[illegible] (11)	[illegible] (12)	[illegible] (13)	FECHA VENCTO. (14)	PLZ (15)	% INT DEMORA (16)	TOMO (17)	LIBRO (18)	FOLIO (19)	NUM. FINCA (20)	NUMER INSC. (21)
RH1030820000003822	25/06/2008	3082000004624441954	05/03/2007	100.000,00	97.142,87	100,00	5,498	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	05/03/2032	284	18,000	944	23	156	1367	2
RH1030820000003823	25/06/2008	3082000004624456853	21/03/2007	80.500,00	77.471,50	100,00	5,498	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	21/03/2027	224	18,000	1640	610	198	41776	6
RH1030820000003824	25/06/2008	3082000004624489151	05/03/2007	60.000,00	54.447,71	100,00	5,498	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	05/03/2032	284	18,000	1451	354	131	23501	3
RH1030820000003825	25/06/2008	3082000004624502654	07/03/2007	145.000,00	142.215,05	100,00	5,248	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	07/03/2037	344	18,000	854	454	77	54798	4
RH1030820000003826	25/06/2008	3082000004624506756	05/03/2007	55.000,00	52.909,84	100,00	5,248	MENS	EUIA	0,760	ANUA	FRCV	05/03/2027	224	18,000	2440	204	47	12949	2
RH1030820000003827	25/06/2008	3082000004624517159	21/03/2007	73.000,00	70.272,79	100,00	5,248	MENS	EUIA	0,760	ANUA	FRCV	21/03/2027	224	18,000	2086	254	133	10413	2
RH1030820000003827																2085	257	9	10026	1
RH1030820000003828	25/06/2008	3082000004624521359	10/04/2007	80.000,00	76.633,49	100,00	6,139	MENS	MHCA	0,500	ANUA	FRCV	10/04/2037	345	18,000	1422	206	43	16410	2
RH1030820000003829	25/06/2008	3082000004624523662	05/03/2007	71.000,00	68.604,26	100,00	5,248	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	05/09/2028	242	18,000	686	565	139	22171	5
RH1030820000003830	25/06/2008	3082000004624524858	13/03/2007	110.000,00	107.117,86	100,00	5,248	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	13/03/2032	284	18,000	537	19	31	2438	3
RH1030820000003831	25/06/2008	3082000004624556565	09/03/2007	71.000,00	66.036,86	100,00	5,498	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	09/04/2019	133	18,000	1706	215	184	12415	3
RH1030820000003832	25/06/2008	3082000004624557452	03/04/2007	320.000,00	315.768,57	100,00	5,090	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	03/04/2042	405	18,000	2411	337	90	3404	8
RH1030820000003833	25/06/2008	3082000004624563054	05/03/2007	158.000,00	152.970,64	100,00	5,498	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	05/03/2029	244	18,000	1481	337	209	22073	11
RH1030820000003834	25/06/2008	3082000004624571255	02/03/2007	115.563,25	112.967,37	100,00	6,125	MENS	MHCA	0,500	ANUA	FRCV	02/03/2032	284	18,000	2757	67	200	2737	2
RH1030820000003835	25/06/2008	3082000004624575256	05/03/2007	131.294,00	128.464,80	100,00	5,498	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	05/03/2037	344	18,000	1532	1000	153	38951	12
RH1030820000003836	25/06/2008	3082000004624577351	15/03/2007	245.000,00	240.278,27	100,00	5,148	MENS	EUIA	0,650	ANUA	FRCV	15/03/2037	344	18,000	1479	1479	69	75290	1
RH1030820000003837	25/06/2008	3082000004624578963	20/04/2007	95.000,00	91.601,31	100,00	6,099	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	20/04/2027	225	18,000	1764	233	24	24041	1
RH1030820000003838	25/06/2008	3082000004624759355	06/03/2007	160.000,00	157.218,83	100,00	5,458	MENS	EUIA	1,000	SEME	FRCV	06/03/2037	344	18,000	1084	24	141	1574	1
RH1030820000003839	25/06/2008	3082000004624772754	06/03/2007	58.248,48	57.225,53	100,00	5,498	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	06/03/2037	344	18,000	2516	764	77	57341	4
RH1030820000003840	25/06/2008	3082000004624873057	15/03/2007	130.000,00	127.818,30	100,00	5,998	MENS	EUIA	1,500	ANUA	FRCV	17/03/2037	344	18,000	2221	263	104	10537	5
RH1030820000003841	25/06/2008	3082000004625143569	04/06/2007	161.000,00	157.111,14	100,00	5,52	MENS	EUIA	0,700	ANUA	FRCV	04/06/2042	407	18,000	1297	587	47	40527	1
RH1030820000003842	25/06/2008	3082000004625154556	04/03/2007	120.000,00	113.076,04	100,00	6,498	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	08/03/2022	164	18,000	1512	351	30	31739	6
RH1030820000003842																1512	351	31	31504/04	2
RH1030820000003843	25/06/2008	3082000004625238250	29/03/2007	235.000,00	229.174,85	100,00	5,248	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	29/03/2032	285	18,000	2434	355	24	24676	3
RH1030820000003844	25/06/2008	3082000004625245768	07/03/2007	150.000,00	144.619,51	100,00	6,125	MENS	MHCA	0,500	ANUA	FRCV	07/03/2027	224	18,000	1976	109	122	mar-56	4
RH1030820000003845	25/06/2008	3082000004625277664	22/03/2007	60.000,00	57.707,90	100,00	5,248	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	22/03/2027	224	18,000	779	110	118	10363	2
RH1030820000003846	25/06/2008	3082000004625278365	14/03/2007	90.000,00	84.277,92	100,00	5,148	MENS	EUIA	0,650	ANUA	FRCV	14/03/2037	344	18,000	1812	36	62	2825	1
RH1030820000003847	25/06/2008	3082000004625299163	07/03/2007	112.000,00	109.939,82	100,00	5,248	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	07/03/2037	344	18,000	1097	414	91	24050	1
RH1030820000003848	25/06/2008	3082000004625420364	08/03/2007	182.500,00	179.935,68	100,00	5,248	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	08/03/2042	404	18,000	1510	1189	190	76905	1
RH1030820000003849	25/06/2008	3082000004625484756	13/03/2007	50.000,00	47.160,05	100,00	6,125	MENS	MHCA	0,500	ANUA	FRCV	13/03/2022	164	18,000	1971	138	8	3105	6
RH1030820000003850	25/06/2008	3082000004625508751	04/04/2007	60.822,78	55.133,79	100,00	5,099	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	04/04/2017	105	18,000	940	940	183	6534	4
RH1030820000003851	25/06/2008	3082000004625962255	02/03/2007	76.000,00	73.149,89	100,00	5,498	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	02/03/2027	224	18,000	1777	54	123	4063	1
RH1030820000003852	25/06/2008	3082000004625965951	09/03/2007	96.000,00	90.495,29	100,00	5,498	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	09/03/2022	164	18,000	455	25	5	4251	1
RH1030820000003853	25/06/2008	3082000004625943954	21/03/2007	120.000,00	117.696,10	100,00	5,248	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	21/03/2037	344	18,000	1530	69	160	8016	4
RH1030820000003854	25/06/2008	3082000004626016051	06/03/2007	108.000,00	103.692,19	100,00	5,248	MENS	EUIA	0,760	ANUA	FRCV	06/03/2027	224	18,000	715	21	54	544	1
RH1030820000003855	25/06/2008	3082000004626024758	28/03/2007	130.000,00	128.016,69	100,00	5,498	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	24/03/2037	345	18,000	1577	66	211	7402	6
RH1030820000003856	25/06/2008	3082000004626129658	12/03/2007	150.400,00	147.402,11	100,00	4,998	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	12/03/2037	344	18,000	1886	522	69	17848	3
RH1030820000003857	25/06/2008	3082000004626131850	04/04/2007	137.864,93	136.075,47	100,00	6,098	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	04/04/2042	405	18,000	2717	155	38	9886	1
RH1030820000003857																2708	153	222	9467	1
RH1030820000003858	25/06/2008	3082000004626155851	13/04/2007	78.000,00	76.634,32	100,00	5,039	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	13/04/2037	345	18,000	2510	959	8	19825	8
RH1030820000003859	25/06/2008	3082000004626247856	13/03/2007	147.000,00	139.444,73	100,00	5,925	MENS	MHCA	0,300	ANUA	FRCV	13/03/2037	344	18,000	2292	814	168	28271	12
RH1030820000003860	25/06/2008	3082000004626521753	04/03/2007	56.350,06	54.922,37	100,00	5,498	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	08/03/2032	284	18,000	1746	504	163	34046	4
RH1030820000003861	25/06/2008	3082000004626554051	22/03/2007	100.000,00	98.099,61	100,00	5,348	MENS	EUIA	0,650	ANUA	FRCV	22/03/2037	344	18,000	1068	132	26	15299	3
RH1030820000003862	25/06/2008	3082000004626707659	30/03/2007	78.000,00	76.030,30	100,00	5,248	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	30/03/2032	285	18,000	1783	61	149	4635	2
RH1030820000003863	25/06/2008	3082000004626789250	09/03/2007	138.030,00	135.352,65	100,00	4,998	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	09/03/2037	344	18,000	3692	63	117	4243	4
RH1030820000003864	25/06/2008	3082000004626843157	15/03/2007	96.000,00	92.478,81	100,00	6,498	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	15/03/2027	224	18,000	1749	162	24	393	5
RH1030820000003865	25/06/2008	3082000004626922258	07/03/2007	109.246,60	106.485,16	100,00	5,498	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	07/03/2032	284	18,000	939	17	118	2250	6
RH1030820000003866	25/06/2008	3082000004627523154	05/03/2007	75.000,00	73.500,34	100,00	5,248	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	05/03/2037	344	18,000	1569	17	143	1462	6
RH1030820000003867	25/06/2008	3082000004627537154	14/03/2007	110.000,00	108.379,31	100,00	5,148	MENS	EUIA	0,650	ANUA	FRCV	14/03/2042	404	18,000	1620	1228	64	79693	1
RH1030820000003868	25/06/2008	3082000004627635859	22/03/2007	120.000,00	115.415,60	100,00	5,248	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	22/03/2027	224	18,000	2356	179	158	13317	1
RH1030820000003869	25/06/2008	3082000004627798954	14/03/2007	96.000,00	94.156,15	100,00	5,244	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	14/03/2037	344	18,000	1024	19	68	1845	1
RH1030820000003870	25/06/2008	3082000004627812567	19/04/2007	341.000,00	316.015,79	100,00	5,349	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	19/04/2019	129	18,000	1379	66	60	6518	5
RH1030820000003871	25/06/2008	3082000004627873262	20/04/2007	127.727,30	125.461,82	100,00	5,099	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	20/04/2037	345	18,000	1392	57	224	5138	1
RH1030820000003872	25/06/2008	3082000004627918057	14/03/2007	134.000,00	131.690,67	100,00	5,748	MENS	EUIA	1,250	ANUA	FRCV	14/03/2037	344	18,000	2033	323	1	21094	2
RH1030820000003873	25/06/2008	3082000004628006159	29/03/2007	155.000,00	152.275,44	100,00	5,244	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	29/03/2037	345	18,000	1645	127	6	8439	4
RH1030820000003874	25/06/2008	3082000004628010458	16/03/2007	60.000,00	56.506,20	100,00	5,248	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	16/03/2022	164	18,000	1186	1184	30	81733	5
RH1030820000003875	25/06/2008	3082000004628257154	13/03/2007	153.000,00	150.103,34	100,00	5,248	MENS	EUIA	0,760	ANUA	FRCV	13/03/2037	344	18,000	1273	479	63	38182	1
RH1030820000003876	25/06/2008	3082000004628264653	08/05/2007	134.000,00	132.110,60	100,00	5,99	MENS	EUIA	1,400	SEME	FRCV	08/05/2037	346	18,000	2197	1738	80	132911	3
RH1030820000003877	25/06/2008	3082000004628362255	23/03/2007	141.000,00	136.109,11	100,00	5,496	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	23/03/2028	236	18,000	730	86	129	8437	4
RH1030820000003878	25/06/2008	3082000004628371454	14/03/2007	96.000,00	92.944,15	100,00	5,498	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	14/03/2029	248	18,000	1407	299	61	34589	2
RH1030820000003879	25/06/2008	3082000004628588857	13/03/2007	75.000,00	72.156,05	100,00	5,458	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	13/03/2027	224	18,000	431	47	223	2842	3
RH1030820000003880	25/06/2008	3082000004628606750	15/03/2007	130.000,00	128.166,03	100,00	5,144	MENS	EUIA	0,650	ANUA	FRCV	15/03/2042	404	18,000	1636	189	95	14056	2
RH1030820000003881	25/06/2008	3082000004628642854	16/04/2007	176.000,00	172.145,68	100,00	6,139	MENS	MHCA	0,500	SEME	FRCV	16/04/2032	285	18,000	1211	1211	25	62325	3
RH1030820000003882	25/06/2008	3082000004628645758	23/03/2007	48.000,00	46.919,04	100,00	6,998	MENS	EUIA	1,500	ANUA	FRCV	23/03/2032	284	18,000	514	54	240	7192	4
RH1030820000003883	25/06/2008	3082000004628744254	09/03/2007	66.000,00	64.667,47	100,00	6,625	MENS	MHCA	1,000	SEME	FRCV	09/03/2017	104	18,000	1034	251	147	25172	2
RH1030820000003884	25/06/2008	3082000004628877350	05/03/2007	70.000,00	67.343,50	100,00	5,248	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	05/03/2027	224	18,000	2294	405	179	15673	1
RH1030820000003885	25/06/2008	3082000004629123151	30/03/2007	91.234,14	89.714,79	100,00	5,875	MENS	MHCA	0,250	ANUA	FRCV	30/03/2037	345	18,000	2254	692	129	14863	5
RH1030820000003886	25/06/2008	3082000004629362452	24/04/2007	138.000,00	135.592,96	100,00	5,249	MENS	EUIA	0,900	ANUA	FRCV	24/04/2037	345	18,000	389	75	82	8603	1
RH1030820000003887	25/06/2008	3082000004629363569	15/03/2007	100.000,00	98.202,31	100,00	5,496	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	15/03/2037	344	18,000	1993	132	142	3435	4
RH1030820000003888	25/06/2008	3082000004629433055	30/03/2007	135.000,00	131.632,97	100,00	5,248	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	30/03/2032	285	18,000	1169	124	31	5206	1
RH1030820000003889	25/06/2008	3082000004629437858	20/03/2007	90.000,00	88.583,47	100,00	5,498	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	20/12/2036	341	18,000	454	54	68	1631	3
RH1030820000003890	25/06/2008	3082000004629440357	02/04/2007	115.990,00	114.509,42	100,00	5,349	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	02/04/2042	405	18,000	1839	189	156	15380	3
RH1030820000003891	25/06/2008	3082000004629449962	12/03/2007	114.000,00	112.171,59	100,00	5,498	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	12/03/2037	344	18,000	2487	552	122	39931	3
RH1030820000003892	25/06/2008	3082000004629466154	23/03/2007	54.000,00	50.884,22	100,00	5,498	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	23/03/2022	164	18,000	422	71	162	10001	5
RH1030820000003893	25/06/2008	3082000004629489651	30/03/2007	120.000,00	117.007,16	100,00	5,248	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	30/03/2032	285	18,000	1189	124	36	8297	1
RH1030820000003894	25/06/2008	3082000004629493068	08/05/2007	145.000,00	143.314,77	100,00	5,59	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	08/05/2042	406	18,000	1521	48	124	733	10
RH1030820000003895	25/06/2008	3082000004629494157	13/03/2007	140.000,00	136.297,90	100,00	5,244	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	13/03/2032	284	18,000	1010	44	41	4520	4
RH1030820000003896	25/06/2008	3082000004629512957	13/03/2007	250.000,00	245.232,64	100,00	5,248	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	13/03/2037	344	18,000	1127	107	150	8440	7
RH1030820000003897	25/06/2008	3082000004629515455	21/03/2007	45.000,00	42.736,30	100,00	5,248	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	21/03/2027	224	18,000	1210	453	8	8747	3
RH1030820000003898	25/06/2008	3082000004629533854	03/04/2007	120.000,00	47.161,09	100,00	5,099	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	03/04/2032	245	18,000	1184	127	208	6197	1
RH1030820000003899	25/06/2008	3082000004629536653	08/03/2007	60.822,76	59.600,67	100,00	5,498	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	09/03/2037	344	18,000	1550	24	36	2299	1
RH1030820000003900	25/06/2008	3082000004629540459	09/03/2007	94.000,00	91.587,34	100,00	5,248	MENS	EUIA	0,750	SEME	FRCV	09/03/2032	284	18,000	2440	1301	221	94512	4
RH1030820000003901	25/06/2008	3082000004629563256	23/03/2007	125.000,00	122.780,77	100,00	5,398	MENS	EUIA	0,900	ANUA	FRCV	23/03/2037	344	18,000	1070	89	188	6696	2
RH1030820000003902	25/06/2008	3082000004629570153	15/03/2007	90.000,00	88.358,83	100,00	5,498	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	15/03/2037	344	18,000	1892	144	25	5116	3
RH1030820000003903	25/06/2008	3082000004629608250	13/04/2007	60.000,00	54.031,50	100,00	5,598	MENS	EUIA	1,250	SEME	FRCV	13/04/2027	225	18,000	2619	1691	125	90508	2
RH1030820000003904	25/06/2008	3082000004629610355	04/03/2007	106.000,00	104.169,89	100,00	5,748	MENS	EUIA	1,250	ANUA	FRCV	04/03/2037	344	18,000	1684	542	23	16416	4
RH1030820000003905	25/06/2008	3082000004629658750	21/03/2007	110.000,00	107.362,23	100,00	6,125	MENS	MHCA	0,500	ANUA	FRCV	21/03/2032	284	18,000	824	7	21	685	5
RH1030820000003906	25/06/2008	3082000004629810757	27/04/2007	103.900,00	101.881,27	100,00	5,349	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	27/04/2034	310	18,000	1566	65	9	1787	2
RH1030820000003907	25/06/2008	3082000004629910557	12/03/2007	210.000,00	207.100,49	100,00	5,244	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	12/03/2042	404	18,000	2521	966	203	21146	7
RH1030820000003908	25/06/2008	3082000004630005454	15/03/2007	57.000,00	55.825,42	100,00	5,498	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	15/03/2032	284	18,000	842	141	27	10453	4
RH1030820000003909	25/06/2008	3082000004630068759	14/03/2007	137.000,00	135.175,37	100,00	5,458	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	14/03/2042	404	18,000	1661	1065	159	20780	1
RH1030820000003910	25/06/2008	3082000004630079459	30/03/2007	76.000,00	72.310,32	100,00	5,248	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	30/03/2027	225	18,000	1189	124	1	6200	1
RH1030820000003911	25/06/2008	3082000004630112854	14/03/2007	100.000,00	84.560,65	100,00	5,248	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	14/03/2022	164	18,000	693	70	125	6171	2
RH1030820000003912	25/06/2008	3082000004630117457	14/03/2007	160.000,00	156.926,84	100,00	5,248	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	14/03/2037	344	18,000	1504	82	188	2063	6
RH1030820000003913	25/06/2008	3082000004630149558	22/03/2007	145.000,00	141.680,44	100,00	6,125	MENS	MHCA	0,500	ANUA	FRCV	22/03/2032	284	18,000	1440	85	3	6562	4
RH1030820000003914	25/06/2008	3082000004630210658	23/03/2007	86.155,58	84.954,84	100,00	5,248	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	23/03/2042	404	18,000	218	5	132	752	1
RH1030820000003915	25/06/2008	3082000004630241752	15/03/2007	82.000,00	80.482,77	100,00	5,496	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	15/03/2037	344	18,000	944	48	38	3144	1
RH1030820000003916	25/06/2008	3082000004630260267	28/03/2007	150.000,00	146.472,83	100,00	5,348	MENS	EUIA	0,850	SEME	FRCV	28/03/2032	285	18,000	556	126	15	10027	2
RH1030820000003916																839	190	178	11535	3
RH1030820000003917	25/06/2008	3082000004630266650	23/03/2007	115.000,00	112.024,91	100,00	5,498	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	23/03/2032	284	18,000	2434	168	57	3468	1
RH1030820000003918	25/06/2008	3082000004630274962	15/03/2007	50.737,31	49.669,80	100,00	5,458	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	15/01/2036	318	18,000	937	259	215	16009	4
RH1030820000003919	25/06/2008	3082000004630281451	14/03/2007	70.959,45	69.254,06	100,00	5,498	MENS	EUIA	1,000	SEME	FRCV	14/03/2032	284	18,000	1997	1	12	6	6
RH1030820000003920	25/06/2008	3082000004630289553	20/03/2007	193.000,00	189.293,06	100,00	5,248	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	20/03/2037	344	18,000	264	39	1	7245	1
RH1030820000003921	25/06/2008	3082000004630292557	03/04/2007	76.028,45	74.705,63	100,00	5,349	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	03/04/2037	345	18,000	2876	1140	46	11387	15
RH1030820000003922	25/06/2008	3082000004630325050	22/03/2007	115.000,00	112.126,84	100,00	5,496	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	22/03/2032	284	18,000	2449	333	9	12619	6
RH1030820000003923	25/06/2008	3082000004630336750	20/03/2007	50.000,00	47.159,76	100,00	5,498	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	20/03/2022	164	18,000	1251	23	211	2450	2
RH1030820000003924	25/06/2008	3082000004630557553	14/03/2007	100.000,00	96.262,68	100,00	5,248	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	14/03/2027	224	18,000	2268	430	59	66998	7
RH1030820000003925	25/06/2008	3082000004630578054	10/04/2007	48.000,00	45.692,47	100,00	5,599	MENS	EUIA	1,250	SEME	FRCV	10/04/2022	165	18,000	557	105	126	35657	1
RH1030820000003926	25/06/2008	3082000004630644153	27/03/2007	157.632,72	155.836,14	100,00	5,349	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	03/04/2042	405	18,000	1392	57	1	5139	1
RH1030820000003927	25/06/2008	3082000004630651058	12/03/2007	167.500,00	164.071,67	100,00	6,375	MENS	MHCA	0,750	ANUA	FRCV	12/04/2034	309	18,000	2123	719	184	13489	10
RH1030820000003928	25/06/2008	3082000004630714154	16/03/2007	88.330,19	85.978,59	100,00	5,498	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	15/03/2032	284	18,000	1678	517	124	21169	5
RH1030820000003929	25/06/2008	3082000004630744854	13/03/2007	54.000,00	51.964,05	100,00	6,248	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	13/03/2027	224	18,000	1492	720	207	59635	1
RH1030820000003930	25/06/2008	3082000004630747055	30/03/2007	104.000,00	102.744,69	100,00	5,248	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	30/03/2042	405	18,000	1802	298	25	12531	4
RH1030820000003931	25/06/2008	3082000004630763557	15/03/2007	142.000,00	96.642,29	100,00	6,125	MENS	MHCA	0,500	SEME	FRCV	15/03/2037	344	18,000	642	300	196	2659	4
RH1030820000003932	25/06/2008	3082000004630835256	15/03/2007	43.000,00	41.486,28	100,00	6,375	MENS	MHCA	0,750	ANUA	FRCV	15/03/2027	224	18,000	1058	97	188	8701	4
RH1030820000003933	25/06/2008	3082000004631075555	15/03/2007	58.651,87	57.001,95	100,00	5,458	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	15/12/2029	257	18,000	2373	1445	37	81826	2
RH1030820000003934	25/06/2008	3082000004631236157	23/03/2007	90.000,00	81.090,45	100,00	5,498	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	23/03/2017	104	18,000	1876	280	99	15852	1
RH1030820000003935	25/06/2008	3082000004631325653	30/03/2007	73.209,43	71.165,69	100,00	5,244	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	30/03/2031	273	18,000	2654	672	136	45029	3
RH1030820000003936	25/06/2008	3082000004631400258	16/03/2007	90.000,00	86.144,74	100,00	5,498	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	16/03/2027	224	18,000	2147	307	45	19661	3
RH1030820000003936																2147	307	62	19670	3
RH1030820000003937	25/06/2008	3082000004631404854	28/03/2007	240.000,00	170.619,83	100,00	5,148	MENS	EUIA	0,650	ANUA	FRCV	24/03/2037	345	18,000	2314	375	29	18830	4
RH1030820000003938	25/06/2008	3082000004631407055	21/03/2007	180.000,00	175.696,69	100,00	5,494	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	21/03/2032	284	18,000	1741	887	205	54605	1
RH1030820000003939	25/06/2008	3082000004631413456	09/05/2007	380.000,00	373.048,54	100,00	6,09	MENS	EUIA	1,600	SEME	FRCV	09/05/2032	286	18,000	715	433	121	8011	6
RH1030820000003940	25/06/2008	3082000004631429950	26/03/2007	150.000,00	144.626,94	100,00	6,625	MENS	MHCA	1,000	SEME	FRCV	26/03/2025	201	18,000	1378	302	20	9102	4
RH1030820000003941	25/06/2008	3082000004631437161	13/03/2007	112.600,00	110.647,85	100,00	5,496	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	13/03/2037	344	18,000	2844	742	173	10451	4
RH1030820000003942	25/06/2008	3082000004631440650	27/03/2007	200.000,00	192.823,29	100,00	5,148	MENS	EUIA	0,650	ANUA	FRCV	27/03/2027	225	18,000	1773	45	214	1209	5
RH1030820000003943	25/06/2008	3082000004631463353	23/03/2007	63.000,00	59.740,47	100,00	6,125	MENS	MHCA	0,500	ANUA	FRCV	23/03/2022	164	18,000	1076	13	135	1225	2
RH1030820000003944	25/06/2008	3082000004631496850	13/07/2007	121.210,82	119.577,11	100,00	5,5	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	13/07/2032	288	18,000	1877	656	220	33637	3
RH1030820000003945	25/06/2008	3082000004631510551	29/03/2007	120.000,00	110.320,42	100,00	5,498	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	29/04/2018	118	18,000	1525	464	29	35719	1
RH1030820000003946	25/06/2008	3082000004631540350	22/03/2007	64.000,00	60.179,86	100,00	5,143	MENS	EUIA	0,650	ANUA	FRCV	22/04/2026	213	18,000	1460	576	128	24801	1
RH1030820000003947	25/06/2008	3082000004631554054	22/03/2007	125.000,00	122.608,17	100,00	5,148	MENS	EUIA	0,650	ANUA	FRCV	22/03/2037	344	18,000	1460	576	101	24892	11
RH1030820000003948	25/06/2008	3082000004631556059	23/03/2007	137.864,96	135.997,16	100,00	5,498	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	23/03/2042	404	18,000	1677	718	61	53066	1
RH1030820000003949	25/06/2008	3082000004631559657	22/03/2007	120.000,00	116.773,75	100,00	5,148	MENS	EUIA	0,650	ANUA	FRCV	22/03/2032	284	18,000	356	67	23	4835	2
RH1030820000003950	25/06/2008	3082000004631581255	05/04/2007	155.000,00	151.377,02	100,00	5,098	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	05/04/2032	285	18,000	2123	566	42	34925	3
RH1030820000003951	25/06/2008	3082000004631584457	15/03/2007	181.500,00	176.763,53	100,00	5,496	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	15/03/2042	404	18,000	2664	855	1	70634	1
RH1030820000003951																2668	855	4	70636	1
RH1030820000003952	25/06/2008	3082000004631791052	27/03/2007	77.000,00	75.135,85	100,00	5,498	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	27/03/2032	285	18,000	964	143	69	6528	1
RH1030820000003953	25/06/2008	3082000004631865456	23/03/2007	81.000,00	79.606,77	100,00	6,125	MENS	MHCA	0,500	ANUA	FRCV	23/03/2037	344	18,000	1078	13	136	1226	3
RH1030820000003954	25/06/2008	3082000004631966159	03/04/2007	110.000,00	108.507,21	100,00	4,849	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	03/04/2042	405	18,000	864	349	31	28544	3
RH1030820000003955	25/06/2008	3082000004631976059	26/03/2007	120.000,00	116.015,67	100,00	5,998	MENS	EUIA	1,500	ANUA	FRCV	26/03/2027	225	18,000	712	24	109	2840	4
RH1030820000003956	25/06/2008	3082000004632010254	16/03/2007	49.000,00	47.838,23	100,00	5,498	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	16/03/2032	284	18,000	2504	669	130	40655	1
RH1030820000003957	25/06/2008	3082000004632050658	23/03/2007	66.000,00	63.566,31	100,00	5,498	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	10/02/2027	223	18,000	2017	684	95	39444	5
RH1030820000003958	25/06/2008	3082000004632189850	29/03/2007	235.000,00	230.948,71	100,00	5,498	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	29/03/2037	345	18,000	2093	817	90	33399	11
RH1030820000003958																1905	51	192	577	6
RH1030820000003959	25/06/2008	3082000004632218956	15/03/2007	213.000,00	210.476,25	100,00	5,498	MENS	EUIA	1,000	SEME	FRCV	15/03/2042	404	18,000	2132	649	185	45655	3
RH1030820000003960	25/06/2008	3082000004632269452	21/03/2007	47.000,00	44.262,53	100,00	5,498	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	21/03/2022	164	18,000	1378	99	37	8477	4
RH1030820000003961	25/06/2008	3082000004632311652	29/03/2007	142.500,00	139.995,14	100,00	5,248	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	29/03/2037	345	18,000	1645	127	4	4640	4
RH1030820000003962	25/06/2008	3082000004632318954	26/03/2007	101.371,27	99.795,60	100,00	6,498	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	26/03/2037	345	18,000	2177	96	149	5144	1
RH1030820000003963	25/06/2008	3082000004632360253	22/03/2007	60.000,00	58.847,59	100,00	5,248	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	22/03/2037	344	18,000	743	98	53	6720	2
RH1030820000003964	25/06/2008	3082000004632370757	30/03/2007	133.810,08	131.800,08	100,00	5,498	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	30/03/2039	369	18,000	1765	474	202	25393	4
RH1030820000003965	25/06/2008	3082000004632392850	22/03/2007	80.850,00	79.425,94	100,00	5,244	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	31/03/2037	345	18,000	1105	10	39	1123	2
RH1030820000003966	25/06/2008	3082000004632406155	23/04/2007	240.000,00	236.913,51	100,00	5,099	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	23/04/2042	405	18,000	1049	327	56	22392	3
RH1030820000003967	25/06/2008	3082000004632413161	16/03/2007	55.000,00	53.997,08	100,00	5,498	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	16/03/2037	344	18,000	93	5	80	833	3
RH1030820000003968	25/06/2008	3082000004632426658	18/04/2007	225.000,00	221.050,60	100,00	5,099	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	18/04/2037	345	18,000	3249	2321	47	428	2
RH1030820000003969	25/06/2008	3082000004632432250	02/05/2007	176.500,00	174.334,66	100,00	5,34	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	02/05/2042	406	18,000	2668	381	119	25647	1
RH1030820000003970	25/06/2008	3082000004632434751	13/04/2007	103.000,00	100.486,18	100,00	5,099	MENS	EUIA	0,760	ANUA	FRCV	13/04/2032	285	18,000	1526	405	93	33771	1

RELACION DE PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS Y CERTIFICADOS DE TRANSMISIÓN DE HIPOTECA EMITIDOS PARA LA CONSTITUCIÓN DEL FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS: RURAL HIPOTECARIO X FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS POR CAJA RURAL DEL MEDITERRÁNEO, RURALCAJA, S.C.C.

FECHA DE EMISIÓN : 25/06/2008

NUMERO CERTIFICADO (1)	FECHA EMISIÓN (2)	PRÉSTAMO HIPOTECARIO (3)	FECHA ESCRITURA (4)	CAPITAL INICIAL (5)	CAPITAL VIVO (6)	% CERT. (7)	TIPO DE INTERES (8)	PER. LIQ. (9)	INDICE (10)	MARGEN S/INDI. (11)	PER. REVI. (12)	STMA AMORT (13)	FECHA VENCTO. (14)	PLZ (15)	% INT DEMORA (16)	TOMO (17)	LIBRO (18)	FOLIO (19)	NUM. FINCA (20)	NUMER INSC. (21)
RH103042000000003971	25/06/2008	3082000004632436557	03/04/2007	196.000,00	192.507,21	100,00	5,299	MENS	EU1A	0,950	ANUA	FRCV	03/04/2042	405	18,000	349	75	90	9907	1
RH103042000000003972	25/06/2008	3082000004632446151	05/04/2007	285.000,00	281.221,38	100,00	5,099	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	05/04/2042	405	18,000	1597	418	10	24477	7
RH103042000000003972																1912	968	89	17767	4
RH103042000000003973	25/06/2008	3082000004632709251	26/03/2007	124.686,86	122.571,06	100,00	5,749	MENS	EU1A	1,250	ANUA	FRCV	26/03/2037	345	18,000	1126	185	69	21340	7
RH103042000000003974	25/06/2008	3082000004632761153	29/03/2007	90.000,00	86.743,55	100,00	5,149	MENS	EU1A	0,650	ANUA	FRCV	29/03/2027	225	18,000	601	81	21	8640	3
RH103042000000003975	25/06/2008	3082000004632817351	27/03/2007	180.000,00	177.224,09	100,00	5,244	FMES	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	31/03/2039	369	18,000	1754	533	154	30036	2
RH103042000000003976	25/06/2008	3082000004632850253	21/03/2007	76.000,00	73.201,44	100,00	6,125	MENS	MHCA	0,500	ANUA	FRCV	21/03/2032	284	18,000	712	18	20	2003	2
RH103042000000003977	25/06/2008	3082000004632867950	22/03/2007	150.000,00	147.399,50	100,00	5,494	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	22/03/2037	344	18,000	656	309	127	24946	2
RH103042000000003978	25/06/2008	3082000004632881258	28/03/2007	150.000,00	146.647,45	100,00	5,494	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	28/03/2032	284	18,000	78	14	43	2450	3
RH103042000000003979	25/06/2008	3082000004632887067	17/04/2007	109.347,83	106.533,45	100,00	5,099	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	17/04/2042	405	18,000	2448	436	79	27141	1
RH103042000000003980	25/06/2008	3082000004632851861	03/04/2007	90.000,00	86.467,34	100,00	5,349	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	03/04/2027	225	18,000	859	280	74	20197	6
RH103042000000003981	25/06/2008	3082000004632892958	29/03/2007	125.800,00	123.619,04	100,00	5,494	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	29/03/2037	345	18,000	228	94	129	9726	6
RH103042000000003982	25/06/2008	3082000004632893758	04/04/2007	190.000,00	186.090,03	100,00	5,299	MENS	EU1A	0,950	ANUA	FRCV	04/04/2037	345	18,000	389	75	100	9912	1
RH103042000000003983	25/06/2008	3082000004632917947	30/03/2007	120.000,00	118.366,85	100,00	6,994	MENS	EU1A	1,500	SEME	FRCV	30/03/2037	345	18,000	1793	1347	84	106468	2
RH103042000000003984	25/06/2008	3082000004632917963	03/04/2007	165.000,00	159.252,31	100,00	5,299	MENS	EU1A	0,950	ANUA	FRCV	03/04/2027	225	18,000	349	75	104	9914	1
RH103042000000003985	25/06/2008	3082000004632924058	23/03/2007	150.000,00	140.694,01	100,00	5,248	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	23/07/2021	166	18,000	1374	84	209	2865	2
RH103042000000003986	25/06/2008	3082000004632933055	14/05/2007	102.170,00	53.134,53	100,00	5,88	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	14/05/2025	202	18,000	1496	152	133	15448	3
RH103042000000003987	25/06/2008	3082000004633209459	27/03/2007	96.000,00	88.349,18	100,00	5,248	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	27/03/2030	261	18,000	843	76	37	9147	3
RH103042000000003988	25/06/2008	3082000004633237153	22/03/2007	66.000,00	64.617,38	100,00	6,125	MENS	MHCA	0,600	ANUA	FRCV	22/03/2032	284	18,000	2378	185	16	3955	9
RH103042000000003989	25/06/2008	3082000004633253952	20/04/2007	91.000,00	87.765,72	100,00	6,099	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	20/04/2027	225	18,000	1297	21	61	1807	1
RH103042000000003990	25/06/2008	3082000004633256452	27/03/2007	120.000,00	94.456,93	100,00	6,248	MENS	EU1A	0,760	ANUA	FRCV	27/03/2024	189	18,000	3002	1363	88	71517	1
RH103042000000003991	25/06/2008	3082000004633271657	29/03/2007	126.000,00	123.340,06	100,00	5,498	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	29/03/2034	309	18,000	2185	313	108	19891	1
RH103042000000003991																2185	313	166	19920	1
RH103042000000003992	25/06/2008	3082000004633340254	11/04/2007	94.600,00	92.979,33	100,00	5,349	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	11/04/2037	345	18,000	1101	816	27	45316	2
RH103042000000003993	25/06/2008	3082000004633339054	21/03/2007	162.000,00	158.703,96	100,00	5,248	MENS	EU1A	0,760	ANUA	FRCV	21/03/2042	404	18,000	938	278	166	30576	10
RH103042000000003994	25/06/2008	3082000004633391752	26/03/2007	132.000,00	129.761,67	100,00	5,494	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	26/03/2037	345	18,000	708	308	152	13158	8
RH103042000000003995	25/06/2008	3082000004633596350	23/03/2007	92.000,00	90.396,36	100,00	5,749	MENS	EU1A	1,250	ANUA	FRCV	23/03/2037	344	18,000	183	163	70	18900	5
RH103042000000003996	25/06/2008	3082000004633770559	25/05/2007	156.000,00	154.694,70	100,00	5,34	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	25/05/2032	287	18,000	921	145	6	15309	7
RH103042000000003997	25/06/2008	3082000004633816556	23/03/2007	173.600,00	171.149,41	100,00	5,498	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	23/03/2042	404	18,000	2093	136	49	10450	4
RH103042000000003997																1274	61	16	3943	7
RH103042000000003998	25/06/2008	3082000004633837556	14/06/2007	75.000,00	69.180,17	100,00	5,59	MENS	EU1A	1,000	SEME	FRCV	14/05/2017	106	18,000	1145	204	182	3109	4
RH103042000000003999	25/06/2008	3082000004633935455	29/03/2007	90.000,00	88.364,29	100,00	5,996	MENS	EU1A	1,600	ANUA	FRCV	29/03/2034	309	18,000	697	497	438	97	3
RH103042000000004000	25/06/2008	3082000004633941952	12/04/2007	104.300,00	81.512,86	100,00	5,099	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	12/04/2037	345	18,000	1200	298	70	14640	1
RH103042000000004001	25/06/2008	3082000004634014155	22/03/2007	90.020,80	86.204,26	100,00	6,488	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	22/10/2024	196	18,000	14740	48	87	3402	4
RH103042000000004002	25/06/2008	3082000004634036952	12/04/2007	141.640,00	138.111,59	100,00	4,999	MENS	EU1A	0,650	ANUA	FRCV	12/04/2032	285	18,000	2495	208	97	12741	1
RH103042000000004003	25/06/2008	3082000004634264958	29/03/2007	150.000,00	144.268,00	100,00	5,875	MENS	MHCA	0,250	SEME	FRCV	29/03/2042	405	18,000	467	35	161	3537	1
RH103042000000004004	25/06/2008	3082000004634285458	28/03/2007	240.000,00	235.678,86	100,00	5,144	MENS	EU1A	0,650	ANUA	FRCV	28/03/2037	345	18,000	2314	275	20	18827	4
RH103042000000004005	25/06/2008	3082000004634327656	26/03/2007	112.000,00	107.940,30	100,00	5,248	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	24/03/2027	225	18,000	1050	46	162	4911	3
RH103042000000004006	25/06/2008	3082000004634372563	23/03/2007	90.000,00	88.334,85	100,00	5,498	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	23/03/2037	344	18,000	1789	193	31	15553	3
RH103042000000004007	25/06/2008	3082000004634394854	29/03/2007	140.000,00	136.049,65	100,00	5,248	MENS	EU1A	0,760	ANUA	FRCV	29/03/2027	225	18,000	2563	1001	144	VALENCIA 2	5
RH103042000000004008	25/06/2008	3082000004634395752	30/03/2007	68.000,00	66.479,89	100,00	5,875	MENS	MHCA	0,750	ANUA	FRCV	30/03/2032	285	18,000	2281	543	81	18533	1
RH103042000000004009	25/06/2008	3082000004634400254	03/04/2007	120.000,00	118.767,10	100,00	6,099	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	03/04/2027	225	18,000	1798	77	149	4514	5
RH103042000000004010	25/06/2008	3082000004634461257	30/03/2007	120.000,00	117.468,22	100,00	5,498	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	30/03/2032	285	18,000	2266	626	178	49154	11
RH103042000000004011	25/06/2008	3082000004634461356	28/03/2007	143.947,20	142.218,11	100,00	5,494	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	28/03/2042	405	18,000	1776	922	124	42180	10
RH103042000000004012	25/06/2008	3082000004634469256	26/04/2007	94.000,00	92.401,54	100,00	4,849	MENS	EU1A	0,500	ANUA	FRCV	26/04/2037	346	18,000	2538	79	137	5188	1
RH103042000000004013	25/06/2008	3082000004634471256	30/03/2007	174.000,00	125.431,86	100,00	5,495	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	30/03/2032	285	18,000	2442	305	191	22239	1
RH103042000000004014	25/06/2008	3082000004634482353	03/04/2007	149.000,00	147.011,37	100,00	5,099	MENS	EU1A	0,760	ANUA	FRCV	03/04/2042	405	18,000	1184	123	221	6199	1
RH103042000000004015	25/06/2008	3082000004634494050	25/04/2007	180.000,00	170.182,93	100,00	5,099	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	25/04/2022	166	18,000	2521	786	106	51092	2
RH103042000000004016	25/06/2008	3082000004634609253	04/04/2007	45.000,00	44.223,03	100,00	5,349	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	04/04/2037	345	18,000	1935	553	99	15194	5
RH103042000000004017	25/06/2008	3082000004634630457	12/04/2007	240.000,00	236.667,01	100,00	5,099	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	12/04/2037	345	18,000	2958	58	161	3047	2
RH103042000000004018	25/06/2008	3082000004634546750	11/06/2007	63.000,00	61.547,56	100,00	5,34	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	11/05/2032	288	18,000	1186	49	27	3679	1
RH103042000000004019	25/06/2008	3082000004634552065	15/06/2007	50.500,00	49.842,23	100,00	6,07	MENS	EU1A	1,250	SEME	FRCV	15/06/2037	347	18,000	2	5	84	1700	3
RH103042000000004020	25/06/2008	3082000004634554655	03/04/2007	107.000,00	104.401,65	100,00	5,349	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	03/04/2032	285	18,000	762	48	121	5776	1
RH103042000000004021	25/06/2008	3082000004634564763	25/05/2007	161.176,00	126.920,34	100,00	5,29	MENS	EU1A	0,700	ANUA	FRCV	25/05/2027	231	18,000	1297	547	65	40545	1
RH103042000000004022	25/06/2008	3082000004634585255	27/03/2007	60.000,00	58.928,82	100,00	5,248	MENS	EU1A	0,760	ANUA	FRCV	27/03/2037	345	18,000	1502	58	14	1157	1
RH103042000000004023	25/06/2008	3082000004634591350	27/03/2007	61.500,00	60.744,73	100,00	6,248	MENS	EU1A	1,760	SEME	FRCV	27/03/2037	345	18,000	170	25	19	3460	2
RH103042000000004024	25/06/2008	3082000004634591564	29/03/2007	101.371,27	99.847,69	100,00	5,494	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	29/03/2037	345	18,000	1082	108	41	11441	6
RH103042000000004025	25/06/2008	3082000004634591766	29/03/2007	126.714,09	124.584,59	100,00	5,498	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	29/03/2037	345	18,000	2663	1127	141	21886	2
RH103042000000004026	25/06/2008	3082000004634727458	28/03/2007	121.000,00	116.135,95	100,00	5,398	MENS	EU1A	0,900	SEME	FRCV	28/04/2024	190	18,000	2422	784	51	41482	5
RH103042000000004027	25/06/2008	3082000004634798963	04/06/2007	158.000,00	157.393,48	100,00	5,82	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	04/06/2042	407	18,000	2668	68	106	2204	8
RH103042000000004028	25/06/2008	3082000004634807350	30/03/2007	115.000,00	112.931,30	100,00	5,248	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	30/03/2037	345	18,000	1189	124	26	6206	1
RH103042000000004029	25/06/2008	3082000004634863350	29/03/2007	130.000,00	126.751,28	100,00	5,144	MENS	EU1A	0,650	ANUA	FRCV	29/03/2032	285	18,000	2087	259	103	10464	1
RH103042000000004030	25/06/2008	3082000004634899753	26/03/2007	60.100,00	58.125,57	100,00	5,996	MENS	EU1A	1,500	ANUA	FRCV	26/03/2027	225	18,000	269	17	181	1817	3
RH103042000000004031	25/06/2008	3082000004634909855	29/03/2007	106.439,43	104.694,58	100,00	6,498	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	29/03/2037	345	18,000	1874	340	53	24958	3
RH103042000000004032	25/06/2008	3082000004634967055	30/03/2007	132.000,00	128.012,61	100,00	5,748	MENS	EU1A	1,250	SEME	FRCV	30/03/2028	237	18,000	2133	1646	51	134062	2
RH103042000000004033	25/06/2008	3082000004634986560	19/04/2007	52.713,09	51.650,32	100,00	6,599	MENS	EU1A	1,250	SEME	FRCV	19/04/2032	285	18,000	2859	150	153	3467	6
RH103042000000004034	25/06/2008	3082000004635000153	04/05/2007	120.000,00	117.323,90	100,00	6,34	MENS	EU1A	0,760	ANUA	FRCV	04/05/2032	286	18,000	1709	276	44	16465	1
RH103042000000004035	25/06/2008	3082000004635015250	28/03/2007	50.000,00	48.941,03	100,00	5,498	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	28/03/2032	285	18,000	550	37	35	3262	3
RH103042000000004036	25/06/2008	3082000004635031455	03/04/2007	50.000,00	47.275,79	100,00	5,099	MENS	EU1A	0,760	ANUA	FRCV	03/04/2022	165	18,000	1473	143	48	7301	3
RH103042000000004037	25/06/2008	3082000004635033550	29/03/2007	60.000,00	54.505,84	100,00	6,125	MENS	MHCA	0,500	ANUA	FRCV	29/03/2017	106	18,000	2175	541	79	67841	4
RH103042000000004038	25/06/2008	3082000004635062153	30/03/2007	106.000,00	104.248,81	100,00	5,998	MENS	EU1A	1,500	SEME	FRCV	30/03/2026	213	18,000	2092	62	218	4462	3
RH103042000000004039	25/06/2008	3082000004635072756	28/03/2007	246.000,00	242.650,48	100,00	5,248	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	28/03/2042	405	18,000	2528	55	156	3721	1
RH103042000000004040	25/06/2008	3082000004635075967	28/03/2007	85.151,67	82.386,71	100,00	6,125	MENS	MHCA	0,500	ANUA	FRCV	28/03/2027	225	18,000	1565	596	134	15678	6
RH103042000000004041	25/06/2008	3082000004635089651	19/04/2007	175.372,30	172.414,00	100,00	5,349	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	19/04/2037	345	18,000	1726	767	125	27457	3
RH103042000000004042	25/06/2008	3082000004635421250	05/04/2007	160.000,00	157.842,44	100,00	5,099	MENS	EU1A	0,760	ANUA	FRCV	05/04/2042	405	18,000	2418	200	182	12631	2
RH103042000000004043	25/06/2008	3082000004635434253	03/04/2007	159.000,00	155.022,73	100,00	5,099	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	03/04/2032	285	18,000	1189	124	21	6204	1
RH103042000000004044	25/06/2008	3082000004635484852	04/04/2007	76.028,45	73.417,26	100,00	5,599	MENS	EU1A	1,250	ANUA	FRCV	04/04/2027	225	18,000	2035	509	124	42238	2
RH103042000000004045	25/06/2008	3082000004635503750	30/03/2007	90.000,00	87.722,62	100,00	5,498	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	30/03/2029	249	18,000	745	85	105	9418	3
RH103042000000004045																745	86	105	9418	2
RH103042000000004046	25/06/2008	3082000004635530254	30/03/2007	90.000,00	88.526,16	100,00	6,556	MENS	EU1A	1,100	ANUA	FRCV	30/03/2037	345	18,000	509	51	51	521	12
RH103042000000004047	25/06/2008	3082000004635542560	28/03/2007	64.000,00	58.166,97	100,00	5,498	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	10/04/2017	105	18,000	2227	665	2	12764	6
RH103042000000004048	25/06/2008	3082000004635586554	17/04/2007	60.000,00	58.561,84	100,00	5,349	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	17/04/2037	345	18,000	2611	821	84	26117	3
RH103042000000004049	25/06/2008	3082000004635956750	11/04/2007	150.000,00	147.489,74	100,00	5,349	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	11/04/2037	345	18,000	1735	302	48	24186	2
RH103042000000004050	25/06/2008	3082000004635976750	26/03/2007	74.100,00	72.767,05	100,00	5,244	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	28/03/2037	345	18,000	2419	200	170	12627	2
RH103042000000004051	25/06/2008	3082000004636014757	11/04/2007	235.000,00	230.853,79	100,00	5,099	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	11/04/2037	345	18,000	1644	411	34	44404	1
RH103042000000004052	25/06/2008	3082000004636015259	13/04/2007	144.800,00	141.834,84	100,00	4,849	MENS	EU1A	0,500	ANUA	FRCV	13/04/2037	345	18,000	351	19	130	2891	2
RH103042000000004053	25/06/2008	3082000004636018154	02/04/2007	97.000,00	95.312,29	100,00	5,349	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	02/04/2037	345	18,000	2324	268	7	8700	8
RH103042000000004054	25/06/2008	3082000004636073050	15/05/2007	72.000,00	70.966,60	100,00	6,047	MENS	MHCA	0,400	SEME	FRCV	15/05/2037	346	18,000	848	377	82	29781	1
RH103042000000004055	25/06/2008	3082000004636094452	24/05/2007	84.000,00	81.902,21	100,00	5,09	MENS	EU1A	1,500	SEME	FRCV	24/11/2022	172	18,000	1753	617	116	20400	7
RH103042000000004056	25/06/2008	3082000004636176457	20/04/2007	215.000,00	211.316,64	100,00	5,349	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	20/04/2037	345	18,000	1322	121	53	3761	4
RH103042000000004057	25/06/2008	3082000004636179461	03/04/2007	126.000,00	122.754,17	100,00	4,999	MENS	EU1A	0,650	ANUA	FRCV	03/04/2037	345	18,000	2629	474	109	33180	1
RH103042000000004058	25/06/2008	3082000004636207757	28/03/2007	77.042,60	73.070,59	100,00	5,599	MENS	EU1A	1,500	SEME	FRCV	28/03/2022	166	18,000	479	189	221	16673	3
RH103042000000004059	25/06/2008	3082000004636209565	03/04/2007	77.800,00	76.446,25	100,00	5,349	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	03/04/2037	345	18,000	1272	115	69	7545	9
RH103042000000004060	25/06/2008	3082000004636484653	21/05/2007	75.000,00	72.759,84	100,00	5,49	MENS	EU1A	0,900	ANUA	FRCV	21/05/2028	238	18,000	767	183	46	6504N	2
RH103042000000004061	25/06/2008	3082000004636486569	04/04/2007	128.000,00	125.161,97	100,00	5,849	MENS	MHCA	0,250	ANUA	FRCV	04/04/2032	285	18,000	1169	421	48	27390	1
RH103042000000004062	25/06/2008	3082000004636537954	13/04/2007	80.000,00	78.726,43	100,00	5,849	MENS	EU1A	1,500	ANUA	FRCV	13/04/2037	345	18,000	1267	359	144	20303	4
RH103042000000004063	25/06/2008	3082000004636553354	05/04/2007	90.000,00	87.814,45	100,00	5,349	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	05/04/2032	285	18,000	659	72	104	8782	4
RH103042000000004064	25/06/2008	3082000004636558555	20/04/2007	75.000,00	73.191,09	100,00	5,099	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	20/04/2032	285	18,000	1027	41	47	3915	3
RH103042000000004065	25/06/2008	3082000004636583355	18/04/2007	150.000,00	147.312,57	100,00	6,099	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	18/04/2037	345	18,000	3419	30	32	2919	1
RH103042000000004066	25/06/2008	3082000004636589064	26/04/2007	88.264,40	86.210,69	100,00	6,099	MENS	EU1A	0,760	ANUA	FRCV	26/04/2032	286	18,000	2419	200	134	12815	2
RH103042000000004067	25/06/2008	3082000004636606958	30/03/2007	140.000,00	138.253,80	100,00	5,498	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	30/03/2042	405	18,000	1113	162	206	22120	3
RH103042000000004068	25/06/2008	3082000004636615650	30/03/2007	125.000,00	122.045,57	100,00	5,498	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	30/03/2032	285	18,000	872	114	42	24036	5
RH103042000000004068																405	137	201	24043/17	1
RH103042000000004069	25/06/2008	3082000004636632192	03/04/2007	180.000,00	167.227,24	100,00	6,199	MENS	EU1A	0,850	ANUA	FRCV	03/04/2037	345	18,000	1983	1097	129	33408	17
RH103042000000004070	25/06/2008	3082000004636634060	30/03/2007	135.000,00	130.303,64	100,00	5,248	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	30/03/2042	405	18,000	2249	846	217	60960	3
RH103042000000004071	25/06/2008	3082000004636645750	11/04/2007	82.400,00	80.594,10	100,00	5,349	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	11/04/2032	285	18,000	1153	97	156	9925	4
RH103042000000004072	25/06/2008	3082000004636682652	13/04/2007	90.000,00	88.605,18	100,00	5,349	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	13/04/2037	345	18,000	1724	55	23	6183	6
RH103042000000004073	25/06/2008	3082000004636684056	29/03/2007	60.000,00	58.999,14	100,00	5,143	MENS	EU1A	0,650	ANUA	FRCV	29/03/2020	141	18,000	462	383	66	27443	1
RH103042000000004074	25/06/2008	3082000004636758755	18/04/2007	80.000,00	78.974,84	100,00	5,349	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	15/04/2042	405	18,000	543	80	66	7304	6
RH103042000000004075	25/06/2008	3082000004636837454	17/04/2007	177.600,00	173.167,44	100,00	5,099	MENS	EU1A	0,760	ANUA	FRCV	17/04/2032	285	18,000	1183	124	16	6203	1
RH103042000000004076	25/06/2008	3082000004636891451	30/03/2007	144.000,00	101.036,60	100,00	6,248	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	30/03/2032	285	18,000	1401	204	108	13214	1
RH103042000000004077	25/06/2008	3082000004636942956	25/04/2007	80.000,00	78.265,16	100,00	6,138	MENS	MHCA	0,500	SEME	FRCV	25/04/2032	286	18,000	1901	27	185	1047	4
RH103042000000004078	25/06/2008	3082000004636942458	30/04/2007	90.500,00	88.521,27	100,00	6,098	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	30/04/2037	346	18,000	1297	21	63	1608	1
RH103042000000004079	25/06/2008	3082000004636946855	03/04/2007	65.000,00	63.188,63	100,00	5,349	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	03/04/2032	285	18,000	1394	383	211	25586	4
RH103042000000004080	25/06/2008	3082000004636997951	11/04/2007	168.000,00	163.882,65	100,00	5,199	MENS	EU1A	0,850	ANUA	FRCV	11/04/2032	285	18,000	375	77	135	7630	1
RH103042000000004081	25/06/2008	3082000004637005754	02/04/2007	220.000,00	209.142,39	100,00	5,099	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	02/04/2023	177	18,000	763	215	195	13070	6
RH103042000000004082	25/06/2008	3082000004637024052	03/04/2007	60.000,00	56.965,65	100,00	5,849	MENS	EU1A	1,500	SEME	FRCV	03/04/2022	165	18,000	1191	20	87	2334	6
RH103042000000004083	25/06/2008	3082000004637052756	04/04/2007	50.000,00	48.623,36	100,00	5,599	MENS	EU1A	1,250	SEME	FRCV	04/04/2029	249	18,000	2246	62	30	2611	4
RH103042000000004084	25/06/2008	3082000004637082357	30/04/2007	80.000,00	79.034,33	100,00	5,099	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	30/04/2042	406	18,000	1297	21	85	1609	1
RH103042000000004085	25/06/2008	3082000004637158850	05/04/2007	153.000,00	150.532,40	100,00	5,099	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	05/04/2037	345	18,000	2511	473	113	74361	6
RH103042000000004086	25/06/2008	3082000004637164856	03/04/2007	65.000,00	63.846,44	100,00	5,349	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	03/04/2037	345	18,000	330	22	4	966	9
RH103042000000004087	25/06/2008	3082000004637392756	02/04/2007	108.000,00	104.156,65	100,00	5,349	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	02/04/2037	345	18,000	1904	86	97	6568	2
RH103042000000004088	25/06/2008	3082000004637439755	04/04/2007	179.000,00	176.715,11	100,00	5,349	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	04/04/2042	405	18,000	2201	240	136	25814	4
RH103042000000004089	25/06/2008	3082000004637471451	17/05/2007	161.000,00	158.324,45	100,00	5,34	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	17/05/2037	346	18,000	2156	197	179	14753	6
RH103042000000004090	25/06/2008	3082000004637485065	03/04/2007	170.513,35	166.260,43	100,00	4,999	MENS	EU1A	0,650	ANUA	FRCV	03/04/2032	285	18,000	428	51	225	652	4
RH103042000000004091	25/06/2008	3082000004637492259	07/05/2007	212.000,00	158.714,39	100,00	5,34	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	07/05/2032	286	18,000	1427	415	212	23553	5
RH103042000000004092	25/06/2008	3082000004637560251	04/04/2007	136.000,00	109.997,86	100,00	5,098	MENS	EU1A	0,750	SEME	FRCV	04/04/2037	345	18,000	2001	780	113	37870	1
RH103042000000004093	25/06/2008	3082000004637608458	05/04/2007	42.000,00	40.707,79	100,00	6,388	MENS	MHCA	0,750	ANUA	FRCV	05/04/2027	225	18,000	737	430	5	1644	6
RH103042000000004094	25/06/2008	3082000004637642865	05/04/2007	97.316,42	95.612,65	100,00	5,099	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	05/04/2037	345	18,000	899	82	141	9621	4
RH103042000000004095	25/06/2008	3082000004637643158	19/04/2007	80.000,00	78.104,93	100,00	5,349	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	19/04/2032	285	18,000	960	142	215	11856	1
RH103042000000004096	25/06/2008	3082000004637647456	05/04/2007	63.863,50	61.273,32	100,00	5,139	MENS	MHCA	0,600	ANUA	FRCV	05/04/2025	201	18,000	1581	90	11	8246	3
RH103042000000004097	25/06/2008	3082000004637652456	03/04/2007	45.400,00	44.606,14	100,00	5,099	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	03/04/2037	346	18,000	1514	183	200	20011	1
RH103042000000004098	25/06/2008	3082000004637689955	13/04/2007	100.000,00	98.259,98	100,00	5,349	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	13/04/2037	345	18,000	335	54	141	8841	3
RH103042000000004099	25/06/2008	3082000004637696851	20/04/2007	82.000,00	79.586,39	100,00	5,099	MENS	EU1A	0,760	ANUA	FRCV	20/04/2032	285	18,000	1297	21	81	1617	1
RH103042000000004100	25/06/2008	3082000004637702954	12/04/2007	127.000,00	125.590,32	100,00	6,139	MENS	MHCA	0,500	SEME	FRCV	12/04/2042	405	18,000	458	47	116	4968	7
RH103042000000004101	25/06/2008	3082000004637704456	04/04/2007	180.000,00	176.713,90	100,00	5,099	MENS	EU1A	0,760	ANUA	FRCV	04/04/2037	345	18,000	1663	68	52	2757	4
RH103042000000004102	25/06/2008	3082000004637720659	25/05/2007	66.000,00	64.468,23	100,00	5,34	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	25/05/2032	287	18,000	881	120	171	10784	4
RH103042000000004103	25/06/2008	3082000004637871254	12/04/2007	120.000,00	115.883,33	100,00	5,049	MENS	EU1A	0,700	ANUA	FRCV	12/04/2027	225	18,000	1297	587	65	40535	1
RH103042000000004104	25/06/2008	3082000004638136758	19/04/2007	96.302,71	94.602,09	100,00	5,099	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	19/04/2037	345	18,000	2016	325	34	9016	5
RH103042000000004105	25/06/2008	3082000004638166458	19/04/2007	101.371,27	99.199,36	100,00	5,666	MENS	EU1A	0,900	ANUA	FRCV	19/04/2032	285	18,000	1691	436	19	46600	5
RH103042000000004106	25/06/2008	3082000004638192957	11/04/2007	145.000,00	142.591,67	100,00	5,349	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	11/04/2037	345	18,000	2871	767	23	51730	2
RH103042000000004107	25/06/2008	3082000004638210957	05/04/2007	44.000,00	42.562,82	100,00	5,349	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	05/04/2027	225	18,000	1854	335	38	20438	4
RH103042000000004108	25/06/2008	3082000004638241359	20/04/2007	54.740,49	51.774,51	100,00	5,299	MENS	EU1A	0,950	ANUA	FRCV	20/04/2022	165	18,000	1844	254	40	11409	5
RH103042000000004109	25/06/2008	3082000004638299950	24/05/2007	140.000,00	138.293,80	100,00	5,29	MENS	EU1A	0,700	ANUA	FRCV	24/05/2042	406	18,000	1297	587	69	40549	1
RH103042000000004110	25/06/2008	3082000004638322858	24/05/2007	96.525,00	94.948,38	100,00	5,44	MENS	EU1A	0,850	ANUA	FRCV	24/05/2037	346	18,000	1297	587	61	40541	1
RH103042000000004111	25/06/2008	3082000004638325359	25/05/2007	148.725,00	146.231,32	100,00	5,29	MENS	EU1A	0,700	ANUA	FRCV	25/05/2037	347	18,000	1297	587	49	40529	1
RH103042000000004112	25/06/2008	3082000004638358454	04/04/2007	131.000,00	128.647,12	100,00	4,999	MENS	EU1A	0,850	ANUA	FRCV	04/04/2037	345	18,000	2498	40	222	2933	2
RH103042000000004113	25/06/2008	3082000004638309451	24/05/2007	70.000,00	68.269,84	100,00	6,24	MENS	EU1A	0,650	ANUA	FRCV	24/05/2031	274	18,000	2761	492	58	25684	3
RH103042000000004114	25/06/2008	3082000004639454752	14/06/2007	146.000,00	143.957,36	100,00	5,72	MENS	EU1A	0,900	ANUA	FRCV	14/06/2037	347	18,000	3073	1169	180	64662	1
RH103042000000004115	25/06/2008	3082000004639477555	04/04/2007	173.000,00	168.492,20	100,00	5,349	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	04/04/2031	273	18,000	2502	62	108	2003	3
RH103042000000004116	25/06/2008	3082000004639505157	10/04/2007	55.000,00	53.757,76	100,00	5,849	MENS	EU1A	1,500	ANUA	FRCV	10/04/2032	285	18,000	1090	29	207	2216	2
RH103042000000004117	25/06/2008	3082000004639552357	12/06/2007	121.645,53	119.365,62	100,00	6,22	MENS	EU1A	1,400	ANUA	FRCV	12/06/2032	287	18,000	1916	697	43	32525	13
RH103042000000004118	25/06/2008	3082000004639557058	12/04/2007	145.000,00	141.622,16	100,00	6,349	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	12/04/2032	285	18,000	953	192	105	11231	1
RH103042000000004119	25/06/2008	3082000004639561150	04/04/2007	165.858,24	161.284,74	100,00	6,099	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	04/04/2031	273	18,000	1707	829	49	75310	1
RH103042000000004120	25/06/2008	3082000004639568452	19/04/2007	156.000,00	154.248,65	100,00	5,849	MENS	EU1A	1,500	ANUA	FRCV	19/04/2042	405	18,000	1978	90	144	5717	2
RH103042000000004121	25/06/2008	3082000004639683251	12/04/2007	50.885,64	49.843,81	100,00	5,349	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	12/04/2037	345	18,000	1577	70	183	2106	2

RELACION DE PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS Y CERTIFICADOS [illegible] DE HIPOTECA [illegible] PARA
LA CONSTITUCIÓN DEL FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS: RURAL [illegible] DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS
POR CAJA RURAL DEL [illegible]TERRÁNEO, [illegible] S.C.C.

FECHA DE EMISIÓN : 26/06/2008

NUMERO CERTIFICADO (1)	FECHA EMISIÓN (2)	PRÉSTAMO HIPOTECARIO (3)	FECHA ESCRITURA (4)	CAPITAL INICIAL (5)	CAPITAL VIVO (6)	% CERT. (7)	TIPO DE INTERES (8)	PER. LIQ. (9)	[illegible] (10)	MARGEN [illegible] (11)	PER. [illegible] (12)	[illegible] (13)	FECHA VENCTO. (14)	PLZ (15)	% INT DEMORA (16)	TOMO (17)	LIBRO (18)	FOLIO (19)	NUM. FINCA (20)	NUMER INSC. (21)
RH1030420000004122	25/06/2008	3082000004639735457	26/04/2007	100.000,00	98.145,46	100,00	6,129	MENS	MHCA	[illegible]	ANUA	[illegible]	26/04/2034	310	18,000	[illegible]	42	125	1905	10
RH1030420000004123	25/06/2008	3082000004640076859	17/04/2007	84.000,00	82.649,54	100,00	6,625	MENS	MHCA	[illegible]	[illegible]	FRCV	17/04/2037	345	18,000	288	28	184	3663	2
RH1030420000004124	25/06/2008	3082000004640114155	01/06/2007	80.000,00	81.831,36	100,00	5,67	MENS	EU1A	0,650	ANUA	FRCV	01/06/2029	251	18,000	1297	587	45	40535	1
RH1030420000004125	25/06/2008	3082000004640187566	17/05/2007	200.000,00	197.518,76	100,00	5,29	MENS	EU1A	0,700	ANUA	FRCV	17/05/2042	406	18,000	1297	587	61	40561	1
RH1030420000004126	25/06/2008	3082000004640234755	18/05/2007	160.000,00	159.068,16	100,00	5,29	MENS	EU1A	0,700	ANUA	FRCV	18/05/2037	346	18,000	1297	587	53	40539	1
RH1030420000004127	25/06/2008	3082000004640306256	02/04/2007	103.440,00	89.676,13	100,00	4,999	MENS	EU1A	0,650	ANUA	FRCV	02/04/2037	345	18,000	1386	278	55	16144	2
RH1030420000004128	25/06/2008	3082000004640377663	15/05/2007	42.069,08	40.791,37	100,00	5,34	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	15/05/2027	226	18,000	853	126	58	2378	2
RH1030420000004129	25/06/2008	3082000004640421154	19/04/2007	118.000,00	116.145,57	100,00	5,249	MENS	EU1A	0,900	ANUA	FRCV	19/04/2039	385	18,000	349	75	114	9919	1
RH1030420000004130	25/06/2008	3082000004640443455	03/06/2007	44.000,00	42.671,09	100,00	5,44	MENS	EU1A	0,850	ANUA	FRCV	03/06/2027	226	18,000	80	60	97	6527	4
RH1030420000004131	25/06/2008	3082000004640473759	05/04/2007	95.000,00	86.700,08	100,00	6,099	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	05/04/2032	285	18,000	831	20	203	282	4
RH1030420000004132	25/06/2008	3082000004640499651	30/04/2007	145.000,00	142.726,85	100,00	5,349	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	30/04/2037	346	18,000	1163	182	184	18236	5
RH1030420000004133	25/06/2008	3082000004640533552	16/04/2007	76.000,00	73.436,19	100,00	5,349	MENS	EU1A	1,000	SEME	FRCV	16/04/2027	225	18,000	447	31	173	2901	5
RH1030420000004134	25/06/2008	3082000004640845067	17/04/2007	290.000,00	286.224,35	100,00	4,999	MENS	EU1A	0,650	ANUA	FRCV	17/04/2042	406	18,000	2201	86	164	6238	2
RH1030420000004135	25/06/2008	3082000004641041561	18/04/2007	80.000,00	78.173,59	100,00	5,099	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	18/04/2032	285	18,000	2746	1107	221	34478	2
RH1030420000004136	25/06/2008	3082000004641201050	17/04/2007	66.000,00	48.409,46	100,00	5,099	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	17/04/2032	285	18,000	1159	141	149	6433	8
RH1030420000004137	25/06/2008	3082000004641241361	12/04/2007	172.000,00	169.604,51	100,00	5,349	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	12/04/2042	405	18,000	2471	485	200	28566	1
RH1030420000004138	25/06/2008	3082000004641368067	30/04/2007	108.000,00	106.270,41	100,00	5,349	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	30/04/2037	346	18,000	1248	236	85	13484	1
RH1030420000004139	25/06/2008	3082000004641369857	19/04/2007	95.000,00	93.347,06	100,00	5,349	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	19/04/2037	345	18,000	1664	1083	85	41431	15
RH1030420000004140	25/06/2008	3082000004641387353	25/04/2007	150.125,60	147.477,83	100,00	5,099	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	25/04/2037	346	18,000	189	76	34	3858	6
RH1030420000004141	25/06/2008	3082000004641398454	07/05/2007	126.714,09	124.812,57	100,00	5,947	MENS	MHCA	0,500	SEME	FRCV	07/05/2037	346	18,000	2769	68	163	3258	1
RH1030420000004142	25/06/2008	3082000004641443464	27/04/2007	112.000,00	109.445,31	100,00	5,099	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	27/04/2032	286	18,000	1177	198	136	18907	1
RH1030420000004143	25/06/2008	3082000004641447053	19/04/2007	124.000,00	122.104,33	100,00	5,349	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	19/04/2037	345	18,000	318	126	143	12299	2
RH1030420000004144	25/06/2008	3082000004641463254	05/06/2007	100.000,00	97.617,06	100,00	5,92	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	05/06/2029	251	18,000	658	60	38	7560	2
RH1030420000004145	25/06/2008	3082000004641636059	27/04/2007	96.000,00	94.146,39	100,00	6,389	MENS	MHCA	0,750	SEME	FRCV	27/04/2032	286	18,000	1548	776	52	67245	5
RH1030420000004146	25/06/2008	3082000004642023954	18/04/2007	95.000,00	92.693,04	100,00	5,349	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	18/04/2032	285	18,000	1969	212	169	16110	2
RH1030420000004147	25/06/2008	3082000004642194452	10/04/2007	150.000,00	144.679,22	100,00	5,349	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	10/04/2027	225	18,000	689	100	181	8001	3
RH1030420000004148	25/06/2008	3082000004642451961	18/04/2007	107.000,00	105.540,86	100,00	4,599	MENS	EU1A	0,650	ANUA	FRCV	19/04/2042	406	18,000	35	14	65	2217	3
RH1030420000004149	25/06/2008	3082000004643194253	04/06/2007	100.000,00	97.938,10	100,00	5,57	MENS	EU1A	0,760	ANUA	FRCV	04/06/2032	287	18,000	1052	1062	201	753	3
RH1030420000004150	25/06/2008	3082000004643307756	26/04/2007	147.247,86	140.006,82	100,00	6,139	MENS	MHCA	0,600	ANUA	FRCV	26/04/2022	166	18,000	2732	949	170	57547	5
RH1030420000004151	25/06/2008	3082000004643410650	19/04/2007	85.000,00	82.110,65	100,00	5,349	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	19/04/2027	225	18,000	607	94	196	7394	2
RH1030420000004152	25/06/2008	3082000004643460753	18/04/2007	136.000,00	131.068,51	100,00	5,349	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	18/08/2026	218	18,000	2157	695	179	41120	10
RH1030420000004153	25/06/2008	3082000004643861653	19/04/2007	48.000,00	45.374,60	100,00	5,349	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	19/04/2022	165	18,000	411	133	244	11182	4
RH1030420000004154	25/06/2008	3082000004643881156	02/05/2007	106.200,00	102.823,02	100,00	5,59	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	02/05/2022	166	18,000	180	160	187	17061	2
RH1030420000004155	25/06/2008	3082000004643896453	18/04/2007	155.000,00	146.680,25	100,00	5,099	MENS	EU1A	0,760	ANUA	FRCV	18/04/2022	165	18,000	854	854	45	54787	4
RH1030420000004156	25/06/2008	3082000004643931753	19/04/2007	86.000,00	80.739,39	100,00	5,099	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	19/04/2027	225	18,000	1888	106	193	7381	4
RH1030420000004157	25/06/2008	3082000004643967450	30/04/2007	102.000,00	100.332,90	100,00	5,349	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	30/04/2037	346	18,000	1297	21	69	1611	1
RH1030420000004158	25/06/2008	3082000004644115354	18/05/2007	132.500,00	130.305,03	100,00	5,59	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	18/05/2037	346	18,000	847	634	222	35094	5
RH1030420000004159	25/06/2008	3082000004644179154	17/04/2007	68.000,00	65.553,68	100,00	5,349	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	17/02/2023	176	18,000	676	388	59	2829	4
RH1030420000004160	25/06/2008	3082000004644190650	18/04/2007	210.000,00	206.346,06	100,00	5,349	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	18/04/2037	345	18,000	898	625	145	30478	6
RH1030420000004161	25/06/2008	3082000004644306361	19/04/2007	102.000,00	98.651,13	100,00	5,099	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	01/05/2027	226	18,000	2285	609	202	45609	1
RH1030420000004162	25/06/2008	3082000004644576557	16/04/2007	230.000,00	226.321,24	100,00	5,099	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	16/04/2037	345	18,000	404	200	92	20781	2
RH1030420000004163	25/06/2008	3082000004644874863	18/04/2007	85.000,00	86.098,04	100,00	6,139	MENS	MHCA	0,600	ANUA	FRCV	18/04/2032	285	18,000	1521	591	79	37552	9
RH1030420000004164	25/06/2008	3082000004644896250	24/04/2007	130.000,00	128.228,15	100,00	5,099	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	24/04/2042	406	18,000	2406	346	88	21334	1
RH1030420000004165	25/06/2008	3082000004645093651	19/04/2007	194.400,00	195.562,76	100,00	5,099	FMES	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	30/04/2039	370	18,000	2001	780	98	37895	1
RH1030420000004166	25/06/2008	3082000004645097256	19/04/2007	96.000,00	93.165,94	100,00	5,349	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	19/04/2029	249	18,000	1296	190	83	9396	4
RH1030420000004167	25/06/2008	3082000004645127667	13/06/2007	230.000,00	227.431,89	100,00	5,57	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	13/06/2042	407	18,000	1940	88	81	3329	2
RH1030420000004168	25/06/2008	3082000004645196257	26/04/2007	48.000,00	46.478,79	100,00	5,099	MENS	EU1A	0,760	ANUA	FRCV	26/04/2027	226	18,000	2408	346	94	21337	1
RH1030420000004169	25/06/2008	3082000004645209752	19/04/2007	109.000,00	106.512,41	100,00	5,349	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	19/04/2032	285	18,000	2627	369	29	11484	15
RH1030420000004170	25/06/2008	3082000004645236757	18/04/2007	160.000,00	156.034,40	100,00	5,348	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	19/04/2027	225	18,000	1142	423	177	16245	7
RH1030420000004170																1142	423	176	42022	9
RH1030420000004171	25/06/2008	3082000004645261357	24/04/2007	109.529,94	103.747,24	100,00	5,348	MENS	EU1A	1,000	SEME	FRCV	24/04/2022	165	18,000	1258	103	82	7882	1
RH1030420000004172	25/06/2008	3082000004645262751	24/04/2007	160.000,00	154.773,39	100,00	5,348	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	24/04/2027	225	18,000	2278	224	156	21612	10
RH1030420000004173	25/06/2008	3082000004645266950	04/06/2007	114.000,00	111.698,71	100,00	5,24	MENS	EU1A	0,650	ANUA	FRCV	04/06/2034	310	18,000	836	190	106	7895	2
RH1030420000004174	25/06/2008	3082000004645281553	30/05/2007	141.000,00	139.442,65	100,00	5,59	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	30/05/2042	407	18,000	2216	82	204	5400	1
RH1030420000004175	25/06/2008	3082000004645286453	26/04/2007	267.000,00	262.814,32	100,00	5,349	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	26/04/2037	348	18,000	256	256	129	27084	5
RH1030420000004176	25/06/2008	3082000004645288557	19/04/2007	51.496,61	49.478,45	100,00	5,349	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	19/08/2025	208	18,000	532	286	144	31099	3
RH1030420000004177	25/06/2008	3082000004645414655	20/04/2007	110.000,00	95.769,52	100,00	5,099	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	20/04/2024	189	18,000	490	490	222	20667	7
RH1030420000004178	25/06/2008	3082000004645610355	19/04/2007	93.400,00	90.308,68	100,00	6,139	MENS	MHCA	0,500	ANUA	FRCV	19/04/2027	225	18,000	844	113	139	6321	2
RH1030420000004179	25/06/2008	3082000004645636251	26/04/2007	153.600,00	150.819,80	100,00	5,099	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	26/04/2037	346	18,000	1894	451	201	27258	3
RH1030420000004180	25/06/2008	3082000004645679554	18/04/2007	70.000,00	64.874,85	100,00	5,349	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	19/04/2037	345	18,000	1658	414	129	14653	7
RH1030420000004181	25/06/2008	3082000004645683867	19/04/2007	120.000,00	117.010,69	100,00	4,999	MENS	EU1A	0,650	ANUA	FRCV	19/04/2032	285	18,000	1385	279	100	16159	2
RH1030420000004182	25/06/2008	3082000004645759152	24/04/2007	60.000,00	58.062,11	100,00	5,849	MENS	EU1A	1,500	SEME	FRCV	24/04/2027	225	18,000	663	145	46	10528	3
RH1030420000004183	26/06/2008	3082000004645764455	03/05/2007	199.600,00	195.879,88	100,00	5,34	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	03/05/2037	346	18,000	858	107	135	8450	4
RH1030420000004183																857	106	105	8231	4
RH1030420000004184	25/06/2008	3082000004645782659	23/04/2007	120.000,00	118.158,58	100,00	5,099	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	23/04/2037	345	18,000	1079	14	9	1150	3
RH1030420000004185	25/06/2008	3082000004645842453	26/04/2007	95.000,00	92.399,00	100,00	6,139	MENS	MHCA	0,500	ANUA	FRCV	26/04/2032	286	18,000	1581	90	122	4302	3
RH1030420000004186	25/06/2008	3082000004646100851	18/04/2007	100.000,00	98.275,95	100,00	5,099	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	18/04/2037	345	18,000	1941	720	150	11267	11
RH1030420000004187	25/06/2008	3082000004646110953	23/04/2007	85.000,00	82.886,60	100,00	5,099	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	23/04/2032	285	18,000	2350	46	139	3839	1
RH1030420000004188	25/06/2008	3082000004646135154	24/04/2007	154.044,33	152.154,04	100,00	5,349	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	24/04/2042	406	18,000	853	185	159	12244	14
RH1030420000004189	25/06/2008	3082000004646144857	21/04/2007	110.000,00	108.029,26	100,00	5,099	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	21/04/2037	345	18,000	661	99	23	8436	1
RH1030420000004190	25/06/2008	3082000004646248656	03/05/2007	187.042,55	178.997,85	100,00	5,34	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	03/05/2037	346	18,000	1457	348	173	3/20040	3
RH1030420000004191	25/06/2008	3082000004646639650	23/04/2007	81.100,00	76.204,54	100,00	6,345	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	23/04/2020	141	18,000	2861	684	137	46708	1
RH1030420000004192	25/06/2008	3082000004646647853	26/04/2007	210.000,00	205.471,54	100,00	5,345	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	26/04/2032	286	18,000	2740	136	109	3104	6
RH1030420000004192																96	96	24	4876	6
RH1030420000004193	25/06/2008	3082000004646695256	27/04/2007	114.200,00	112.364,33	100,00	5,349	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	27/04/2037	346	18,000	1566	1001	99	17441	7
RH1030420000004194	25/06/2008	3082000004646767065	14/05/2007	66.000,00	64.496,47	100,00	5,34	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	14/05/2032	286	18,000	2302	173	221	17556	1
RH1030420000004195	25/06/2008	3082000004646825952	26/04/2007	108.000,00	105.510,22	100,00	5,349	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	26/04/2032	286	18,000	430	46	205	8906	1
RH1030420000004196	25/06/2008	3082000004646835456	25/04/2007	60.000,00	58.536,58	100,00	5,099	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	25/04/2032	286	18,000	106	12	69	1924	5
RH1030420000004197	25/06/2008	3082000004646854655	25/07/2007	74.000,00	73.371,73	100,00	5,25	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	25/07/2042	409	18,000	671	101	178	8584	1
RH1030420000004198	25/06/2008	3082000004646863755	24/04/2007	150.000,00	148.045,32	100,00	5,349	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	24/04/2042	405	18,000	2074	247	80	18812	3
RH1030420000004199	25/06/2008	3082000004646906363	27/04/2007	48.000,00	46.637,76	100,00	5,348	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	27/04/2037	346	18,000	2121	233	127	15256	3
RH1030420000004200	25/06/2008	3082000004646934458	26/04/2007	236.000,00	230.737,65	100,00	5,349	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	26/04/2032	286	18,000	927	283	74	22471	9
RH1030420000004201	25/06/2008	3082000004646962557	24/04/2007	113.200,00	111.248,36	100,00	5,099	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	24/04/2037	345	18,000	1195	56	48	4648	1
RH1030420000004201																1195	56	40	4640	1
RH1030420000004202	25/04/2008	3082000004646963357	24/04/2007	101.360,00	98.875,48	100,00	5,099	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	24/04/2032	285	18,000	1195	56	49	4649	2
RH1030420000004202																1195	56	47	4647	1
RH1030420000004203	25/06/2008	3082000004647006752	22/06/2007	76.600,00	75.812,06	100,00	5,951	MENS	MHCA	0,500	ANUA	FRCV	22/06/2037	347	18,000	2679	329	55	34919	2
RH1030420000004204	25/06/2008	3082000004647059957	25/04/2007	103.000,00	99.922,47	100,00	5,249	MENS	EU1A	0,800	ANUA	FRCV	25/04/2029	250	18,000	1142	406	37	27103	1
RH1030420000004205	25/06/2008	3082000004647100751	21/05/2007	213.600,00	209.027,01	100,00	5,24	MENS	EU1A	0,650	ANUA	FRCV	21/05/2032	286	18,000	1152	1157	49	59777	3
RH1030420000004206	25/06/2008	3082000004647249667	21/05/2007	49.647,79	48.730,41	100,00	5,34	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	21/08/2035	326	18,000	741	289	102	24191	1
RH1030420000004207	25/06/2008	3082000004647309157	20/04/2007	143.643,09	141.025,69	100,00	5,349	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	20/10/2035	327	18,000	2747	421	111	8478	7
RH1030420000004208	25/06/2008	3082000004647314451	26/04/2007	172.000,00	169.132,66	100,00	5,099	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	26/04/2037	346	18,000	1211	60	50	3708	1
RH1030420000004208																1464	540	73	37613	1
RH1030420000004209	25/06/2008	3082000004647318957	04/05/2007	110.000,00	108.266,44	100,00	6,737	MENS	MHCA	0,250	ANUA	FRCV	04/05/2037	346	18,000	2294	48	122	3277	2
RH1030420000004210	25/06/2008	3082000004647373258	02/06/2007	130.000,00	127.891,70	100,00	5,49	MENS	EU1A	0,900	SEME	FRCV	02/06/2037	346	18,000	1877	48	132	4157	1
RH1030420000004211	25/06/2008	3082000004647396359	25/04/2007	90.000,00	88.307,57	100,00	5,098	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	25/04/2037	346	18,000	2232	41	224	3539	1
RH1030420000004211																2286	42	30	3551	1
RH1030420000004212	25/06/2008	3082000004647439050	25/04/2007	84.000,00	82.082,92	100,00	5,348	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	25/04/2032	286	18,000	1151	280	206	5650	2
RH1030420000004213	25/06/2008	3082000004647458350	26/04/2007	75.000,00	72.636,24	100,00	5,349	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	26/04/2027	226	18,000	583	40	185	8817	6
RH1030420000004214	25/06/2008	3082000004647467061	25/04/2007	128.500,00	124.251,48	100,00	5,599	MENS	EU1A	1,250	SEME	FRCV	25/04/2026	214	18,000	249	108	172	11090	8
RH1030420000004215	25/06/2008	3082000004647707951	09/05/2007	130.000,00	118.804,49	100,00	5,34	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	09/05/2017	106	18,000	1746	184	143	15155	3
RH1030420000004216	25/06/2008	3082000004647763564	20/04/2007	128.480,70	126.181,54	100,00	5,149	MENS	EU1A	0,800	ANUA	FRCV	20/04/2037	345	18,000	2395	44	42	1363	4
RH1030420000004217	25/06/2008	3082000004647823164	25/04/2007	108.000,00	105.671,07	100,00	5,349	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	25/04/2032	286	18,000	2867	1040	132	31820	11
RH1030420000004218	25/06/2008	3082000004647924952	04/05/2007	73.000,00	71.318,52	100,00	5,49	MENS	EU1A	0,900	ANUA	FRCV	04/05/2032	286	18,000	1025	153	88	5562	2
RH1030420000004219	25/06/2008	3082000004647936156	04/05/2007	74.000,00	73.072,37	100,00	6,69	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	04/05/2040	362	18,000	683	39	17	2529	7
RH1030420000004220	25/06/2008	3082000004647971958	10/05/2007	120.000,00	117.302,15	100,00	5,84	MENS	EU1A	1,250	ANUA	FRCV	10/05/2032	286	18,000	928	254	91	24162	2
RH1030420000004221	25/06/2008	3082000004647981051	25/04/2007	96.200,00	94.476,52	100,00	5,099	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	25/04/2037	346	18,000	329	61	219	7604	3
RH1030420000004222	25/06/2008	3082000004647986351	26/06/2007	358.500,00	353.439,11	100,00	4,75	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	26/06/2037	348	18,000	1230	175	142	8748	9
RH1030420000004223	25/06/2008	3082000004648015958	26/04/2007	125.000,00	123.237,51	100,00	5,599	MENS	EU1A	1,250	ANUA	FRCV	26/04/2037	346	18,000	2222	394	125	15434	7
RH1030420000004224	25/06/2008	3082000004648025363	26/04/2007	180.000,00	177.848,86	100,00	5,098	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	26/04/2042	406	18,000	1647	316	121	17177	4
RH1030420000004225	25/06/2008	3082000004648229559	08/05/2007	230.500,00	229.856,87	100,00	5,34	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	08/05/2037	345	18,000	864	298	40	21715	3
RH1030420000004226	25/06/2008	3082000004648260257	10/05/2007	219.000,00	216.693,79	100,00	5,34	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	10/05/2042	407	18,000	1454	33	107	3142	1
RH1030420000004227	25/06/2008	3082000004648300750	26/04/2007	111.506,40	109.121,72	100,00	6,039	MENS	MHCA	0,400	ANUA	FRCV	26/04/2032	286	18,000	1129	269	172	7702	5
RH1030420000004228	26/06/2008	3082000004648309955	02/05/2007	112.000,00	110.628,00	100,00	5,44	MENS	EU1A	0,850	ANUA	FRCV	02/05/2042	405	18,000	414	414	156	9120	2
RH1030420000004229	25/06/2008	3082000004648340752	25/05/2007	119.000,00	117.019,82	100,00	5,24	MENS	EU1A	0,650	ANUA	FRCV	25/05/2037	347	18,000	2151	746	110	71505	1
RH1030420000004230	25/06/2008	3082000004648347654	11/05/2007	80.000,00	77.351,13	100,00	5,84	MENS	EU1A	1,250	SEME	FRCV	11/05/2025	202	18,000	1372	89	53	4241	2
RH1030420000004231	25/06/2008	3082000004648541654	26/04/2007	47.644,50	45.406,75	100,00	5,849	MENS	EU1A	1,500	ANUA	FRCV	26/04/2022	166	18,000	294	294	106	27672	1
RH1030420000004232	25/06/2008	3082000004648626255	28/05/2007	240.000,00	236.356,73	100,00	5,34	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	28/05/2037	347	18,000	1134	60	193	4216	1
RH1030420000004233	25/06/2008	3082000004648692053	25/04/2007	54.000,00	51.772,39	100,00	5,199	MENS	EU1A	0,850	ANUA	FRCV	25/04/2025	202	18,000	290	45	212	6965	5
RH1030420000004234	25/06/2008	3082000004648698757	22/06/2007	170.000,00	166.401,32	100,00	5,707	MENS	MHCA	0,300	SEME	FRCV	22/06/2032	286	18,000	100	536	10	33283	1
RH1030420000004235	25/06/2008	3082000004648765953	27/04/2007	78.500,00	77.248,63	100,00	5,349	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	27/04/2037	346	18,000	295	20	39	2772	4
RH1030420000004236	25/06/2008	3082000004648821054	30/04/2007	75.000,00	73.770,19	100,00	5,099	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	30/04/2037	346	18,000	1297	21	67	1610	1
RH1030420000004237	25/06/2008	3082000004648829263	27/04/2007	129.000,00	126.304,69	100,00	6,139	MENS	MHCA	0,500	ANUA	FRCV	27/04/2032	286	18,000	961	28	124	3007	8
RH1030420000004238	25/06/2008	3082000004648853053	18/05/2007	240.000,00	234.584,64	100,00	5,49	MENS	EU1A	0,900	ANUA	FRCV	18/05/2032	286	18,000	1937	430	143	26643	3
RH1030420000004239	25/06/2008	3082000004648875351	26/04/2007	43.800,00	40.111,74	100,00	5,349	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	26/04/2017	106	18,000	608	21	61	2184	3
RH1030420000004240	25/06/2008	3082000004648898056	23/05/2007	183.000,00	179.721,26	100,00	5,53	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	23/07/2035	324	18,000	1921	233	175	19766	3
RH1030420000004241	25/06/2008	3082000004648904250	26/04/2007	101.371,27	99.034,26	100,00	5,348	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	26/04/2032	286	18,000	1402	315	18	11926	7
RH1030420000004242	25/06/2008	3082000004648945956	27/04/2007	157.000,00	155.115,72	100,00	5,149	MENS	EU1A	0,800	ANUA	FRCV	05/05/2042	406	18,000	694	297	105	14450	3
RH1030420000004243	25/06/2008	3082000004648994053	27/04/2007	108.600,00	107.068,73	100,00	6,139	MENS	MHCA	0,500	ANUA	FRCV	27/04/2037	346	18,000	1804	109	169	537	5
RH1030420000004244	25/06/2008	3082000004648995256	11/06/2007	132.000,00	129.375,32	100,00	6,07	MENS	EU1A	1,250	ANUA	FRCV	11/06/2032	287	18,000	3454	190	181	9254	4
RH1030420000004245	25/06/2008	3082000004649138356	03/05/2007	63.000,00	59.843,64	100,00	5,44	MENS	EU1A	0,850	ANUA	FRCV	03/05/2022	166	18,000	947	199	150	19501	2
RH1030420000004246	25/06/2008	3082000004649203256	26/04/2007	81.100,00	79.132,55	100,00	5,349	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	26/04/2030	262	18,000	1511	40	10	4146	1
RH1030420000004247	25/06/2008	3082000004649213951	26/04/2007	90.000,00	87.917,39	100,00	4,999	MENS	EU1A	0,650	ANUA	FRCV	26/04/2032	286	18,000	1346	279	151	16175	2
RH1030420000004248	25/06/2008	3082000004649287853	07/05/2007	140.247,15	137.954,81	100,00	5,34	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	07/05/2037	346	18,000	1131	471	204	32239	3
RH1030420000004249	25/06/2008	3082000004649318559	12/07/2007	60.000,00	58.360,44	100,00	5	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	12/07/2027	228	18,000	2336	36	115	10036	1
RH1030420000004250	25/06/2008	3082000004649322452	03/05/2007	66.300,00	64.122,93	100,00	5,34	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	03/05/2027	226	18,000	1297	21	73	1613	1
RH1030420000004251	25/06/2008	3082000004649356063	26/04/2007	110.000,00	104.745,04	100,00	5,249	MENS	EU1A	0,900	ANUA	FRCV	26/04/2042	406	18,000	1270	476	209	27006	4
RH1030420000004252	25/06/2008	3082000004649392257	18/05/2007	168.000,00	163.818,74	100,00	5,59	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	18/05/2032	286	18,000	629	347	64	26334	4
RH1030420000004253	25/06/2008	3082000004649408756	07/05/2007	70.000,00	68.856,97	100,00	5,31	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	07/05/2037	346	18,000	717	31	80	2206	6
RH1030420000004254	25/06/2008	3082000004649418052	10/05/2007	108.000,00	107.184,22	100,00	5,59	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	10/05/2037	346	18,000	517	24	112	1344	3
RH1030420000004255	25/06/2008	3082000004649418458	11/05/2007	103.600,00	101.696,54	100,00	5,34	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	11/05/2036	334	18,000	1297	21	71	1612	1
RH1030420000004256	25/06/2008	3082000004649446451	02/06/2007	60.000,00	58.694,59	100,00	5,34	MENS	EU1A	0,750	SEME	FRCV	02/06/2032	286	18,000	1825	217	135	18341	4
RH1030420000004257	25/06/2008	3082000004649494053	02/06/2007	104.000,00	102.347,52	100,00	5,69	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	02/06/2037	346	18,000	2040	60	174	4632	4
RH1030420000004258	25/06/2008	3082000004649515352	02/06/2007	70.000,00	69.116,88	100,00	6,09	MENS	EU1A	1,500	SEME	FRCV	02/05/2037	346	18,000	1322	106	145	12266	3
RH1030420000004259	25/06/2008	3082000004649546367	08/05/2007	129.600,00	126.729,38	100,00	5,937	MENS	MHCA	0,500	ANUA	FRCV	08/05/2032	286	18,000	1539	91	118	8204	7
RH1030420000004260	25/06/2008	3082000004649691956	11/05/2007	64.000,00	61.537,06	100,00	5,59	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	11/06/2024	190	18,000	348	57	45	8058	1
RH1030420000004261	25/06/2008	3082000004649708452	02/05/2007	103.000,00	99.590,21	100,00	5,59	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	02/05/2027	226	18,000	2341	291	168	15499	9
RH1030420000004262	25/06/2008	3082000004649796259	04/06/2007	113.000,00	110.446,76	100,00	5,69	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	04/06/2032	286	18,000	1201	148	254	7548	6
RH1030420000004263	25/06/2008	3082000004649796853	07/06/2007	190.000,00	186.930,09	100,00	5,59	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	07/06/2037	346	18,000	1520	59	127	6020	5
RH1030420000004264	25/06/2008	3082000004649858554	10/06/2007	74.300,00	73.369,16	100,00	5,39	MENS	EU1A	0,800	ANUA	FRCV	10/06/2042	406	18,000	1757	48	15	1935	2
RH1030420000004265	25/06/2008	3082000004649858453	17/06/2007	109.600,86	106.134,62	100,00	5,34	MENS	EU1A	1,250	SEME	FRCV	17/02/2027	223	18,000	1307	426	26	31390	2
RH1030420000004266																1307	426	28	31392	2
RH1030420000004266	25/06/2008	3082000004649861756	08/05/2007	240.000,00	236.077,19	100,00	5,34	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	08/05/2037	346	18,000	2058	96	164	5076	2
RH1030420000004267	25/06/2008	3082000004649866151	20/07/2007	150.000,00	145.876,16	100,00	4,95	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	20/07/2027	228	18,000	1284	485	195	38578	1
RH1030420000004268	25/06/2008	3082000004649909654	09/04/2007	146.000,00	143.573,64	100,00	5,34	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	09/05/2037	346	18,000	958	958	155	64745	3
RH1030420000004269	25/06/2008	3082000004649924653	05/06/2007	148.000,00	146.445,50	100,00	6,07	MENS	EU1A	1,250	ANUA	FRCV	05/06/2042	407	18,000	231	72	201	11613	2

RELACION DE PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS Y CERTIFICADOS DE TRANSMISIÓN DE HIPOTECA EMITIDOS PARA
LA CONSTITUCIÓN DEL FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS: RURAL HIPOTECARIO X FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS
POR CAJA RURAL DEL MEDITERRÁNEO, RURALCAJA, S.C.C.

FECHA DE EMISIÓN : 25/06/2008

NUMERO CERTIFICADO (1)	FECHA EMISIÓN (2)	PRÉSTAMO HIPOTECARIO (3)	FECHA ESCRITURA (4)	CAPITAL INICIAL (5)	CAPITAL VIVO (6)	% CERT. (7)	TIPO DE INTERES (8)	PER. LIQ. (9)	IND ICE (10)	MARGEN S/INDL (11)	PER. REVI. (12)	STMA AMORT (13)	FECHA VENCTO. (14)	PLZ (15)	% INT DEMORA (16)	TOMO (17)	LIBRO (18)	FOLIO (19)	NUM. FINCA (20)	NUMER INSC. (21)
RH10300820000004270	25/06/2008	3082000004649967751	11/05/2007	55.000,00	53.066,06	100,00	5,34	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	11/05/2025	202	18,000	1618	417	46	37771	7
RH10300820000004271	25/06/2008	3082000004650002654	11/05/2007	66.000,00	64.602,93	100,00	6,44	MENS	EUIA	1,250	SEME	FRCV	11/05/2022	166	18,000	1419	12	83	831	3
RH10300820000004272	25/06/2008	3082000004650025556	02/05/2007	45.000,00	43.870,14	100,00	5,69	MENS	EUIA	1,100	ANUA	FRCV	02/05/2022	165	18,000	436	52	47	4399	4
RH10300820000004273	25/06/2008	3082000004650021352	18/05/2007	186.000,00	182.698,76	100,00	5,34	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	18/05/2028	250	18,000	1648	139	136	13455	4
RH10300820000004274	25/06/2008	3082000004650036151	28/05/2007	74.000,00	72.474,14	100,00	5,34	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	28/05/2032	287	18,000	49	6	65	576	7
RH10300820000004275	25/06/2008	3082000004650060059	27/04/2007	120.000,00	116.483,62	100,00	5,348	MENS	EUIA	1,000	SEME	FRCV	27/04/2027	226	18,000	842	137	208	11762	2
RH10300820000004276	25/06/2008	3082000004650054051	03/05/2007	62.000,00	60.962,80	100,00	5,34	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	03/05/2027	226	18,000	2751	146	5415	45415	2
RH10300820000004277	25/06/2008	3082000004650368451	04/05/2007	64.000,00	62.304,88	100,00	5,43	MENS	EUIA	0,900	ANUA	FRCV	04/05/2030	262	18,000	2432	670	54	11781	3
RH10300820000004278	25/06/2008	3082000004650383456	10/05/2007	180.000,00	171.049,62	100,00	5,48	MENS	EUIA	0,900	ANUA	FRCV	10/05/2022	166	18,000	911	160	34	11780	2
RH10300820000004279	25/06/2008	3082000004650453156	02/05/2007	82.000,00	78.949,71	100,00	5,69	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	02/05/2022	166	18,000	2722	648	164	67541	6
RH10300820000004280	25/06/2008	3082000004650468053	10/05/2007	131.300,00	129.178,56	100,00	5,59	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	10/05/2037	346	18,000	887	36	245	4405	4
RH10300820000004281	25/06/2008	3082000004650480652	10/05/2007	180.000,00	177.257,22	100,00	5,59	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	10/05/2037	346	18,000	1890	62	178	880	12
RH10300820000004282	25/06/2008	3082000004650505557	07/05/2007	90.000,00	88.611,26	100,00	5,49	MENS	EUIA	0,900	ANUA	FRCV	07/05/2037	346	18,000	1892	448	56	21136	7
RH10300820000004283	25/06/2008	3082000004650531569	10/05/2007	145.000,00	142.865,39	100,00	5,34	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	10/05/2037	346	18,000	196	62	41	5291	2
RH10300820000004284	25/06/2008	3082000004650537857	15/06/2007	150.000,00	147.645,40	100,00	5,42	MENS	EUIA	0,600	ANUA	FRCV	15/06/2037	347	18,000	64	54	161	2061	1
RH10300820000004285	25/06/2008	3082000004650619150	03/05/2007	104.700,00	102.518,27	100,00	5,65	MENS	EUIA	1,000	SEME	FRCV	03/05/2032	286	18,000	120	298	66	14638	1
RH10300820000004286	25/06/2008	3082000004650625553	15/05/2007	85.000,00	83.649,34	100,00	5,58	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	15/05/2037	346	18,000	1604	64	144	3898	5
RH10300820000004287	25/06/2008	3082000004650635451	09/05/2007	100.000,00	91.657,72	100,00	5,725	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	09/05/2017	106	18,000	1320	776	210	52719	7
RH10300820000004288	25/06/2008	3082000004650730957	15/05/2007	65.000,00	62.959,82	100,00	5,84	MENS	EUIA	1,250	ANUA	FRCV	15/05/2027	226	18,000	2151	589	121	17322	4
RH10300820000004289	25/06/2008	3082000004650875356	03/05/2007	125.000,00	122.118,03	100,00	5,34	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	03/05/2032	286	18,000	1028	44	208	2766	3
RH10300820000004290	25/06/2008	3082000004650881255	09/05/2007	58.000,00	56.313,93	100,00	6,225	MENS	EUIA	1,500	ANUA	FRCV	09/05/2022	166	18,000	639	262	65	14284	6
RH10300820000004291	25/06/2008	3082000004650934757	02/05/2007	170.000,00	165.551,88	100,00	5,59	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	02/05/2022	165	18,000	691	9	83	753	3
RH10300820000004292	25/06/2008	3082000004650972450	07/05/2007	113.846,19	111.307,40	100,00	5,34	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	07/05/2032	286	18,000	628	628	24	24924	6
RH10300820000004293	25/06/2008	3082000004651020655	07/05/2007	184.000,00	177.944,89	100,00	5,34	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	07/05/2027	226	18,000	1349	141	77	6121	5
RH10300820000004294	25/06/2008	3082000004651909055	04/05/2007	101.000,00	98.743,51	100,00	5,66	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	04/05/2032	286	18,000	2084	914	142	9743	5
RH10300820000004295	25/06/2008	3082000004651912059	04/05/2007	136.000,00	133.847,11	100,00	5,447	MENS	MHCA	0,400	ANUA	FRCV	04/05/2037	346	18,000	1715	64	235	7432	1
RH10300820000004296	25/06/2008	3082000004652301153	04/05/2007	156.000,00	153.326,60	100,00	5,09	MENS	EUIA	0,600	ANUA	FRCV	04/05/2037	346	18,000	1317	433	191	15044	5
RH10300820000004297	25/06/2008	3082000004652317753	11/05/2007	233.000,00	230.536,15	100,00	5,43	MENS	EUIA	0,900	ANUA	FRCV	11/05/2042	406	18,000	858	508	33	43848	3
RH10300820000004297																2903	567	213	35435	1
RH10300820000004298	25/06/2008	3082000004652373258	04/05/2007	64.000,00	61.284,27	100,00	5,34	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	04/05/2022	165	18,000	2434	191	210	12562	1
RH10300820000004299	25/06/2008	3082000004652431156	04/05/2007	77.000,00	73.249,15	100,00	5,447	MENS	MHCA	0,400	ANUA	FRCV	04/05/2022	165	18,000	587	15	170	1838	4
RH10300820000004300	25/06/2008	3082000004652448556	03/05/2007	130.000,00	127.834,31	100,00	5,59	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	03/05/2037	346	18,000	2370	422	73	31308	3
RH10300820000004301	25/06/2008	3082000004652487853	17/05/2007	160.000,00	158.962,70	100,00	5,737	MENS	MHCA	0,250	ANUA	FRCV	17/05/2042	406	18,000	1320	313	14	6395	8
RH10300820000004302	25/06/2008	3082000004652558550	11/05/2007	129.000,00	127.027,66	100,00	5,34	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	11/05/2037	346	18,000	1830	976	26	25313	6
RH10300820000004303	25/06/2008	3082000004652611452	24/05/2007	141.000,00	138.842,02	100,00	5,34	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	24/05/2037	346	18,000	228	203	78	SEC.2Y1082	1
RH10300820000004304	25/06/2008	3082000004652612558	16/05/2007	102.000,00	100.074,20	100,00	5,34	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	16/05/2036	322	18,000	1783	61	116	4624	2
RH10300820000004305	25/06/2008	3082000004652647258	25/05/2007	72.947,31	71.827,66	100,00	5,58	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	25/05/2037	347	18,000	1428	448	78	17882	3
RH10300820000004306	25/06/2008	3082000004652657850	04/05/2007	114.000,00	111.404,50	100,00	5,34	MENS	EUIA	0,760	ANUA	FRCV	04/05/2032	286	18,000	2434	191	207	12551	1
RH10300820000004307	25/06/2008	3082000004652728454	10/05/2007	135.000,00	129.413,05	100,00	5,447	MENS	MHCA	0,000	SEME	FRCV	10/05/2022	166	18,000	1688	227	42	16960	6
RH10300820000004308	25/06/2008	3082000004652764152	10/05/2007	69.000,00	66.711,21	100,00	5,34	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	10/05/2027	226	18,000	838	364	97	2179	7
RH10300820000004309	25/06/2008	3082000004652788656	08/05/2007	206.000,00	202.726,73	100,00	5,59	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	08/05/2037	346	18,000	679	679	211	46637	1
RH10300820000004310	25/06/2008	3082000004652802754	24/05/2007	91.000,00	88.709,30	100,00	5,59	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	05/06/2029	251	18,000	2455	712	216	16846	10
RH10300820000004311	25/06/2008	3082000004652822752	17/05/2007	185.000,00	181.925,56	100,00	5,34	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	17/05/2037	346	18,000	838	37	175	132	2
RH10300820000004312	25/06/2008	3082000004652839458	14/05/2007	196.000,00	179.344,12	100,00	5,34	MENS	EUIA	0,750	SEME	FRCV	14/05/2017	106	18,000	1572	165	220	8029	3
RH10300820000004313	25/06/2008	3082000004652842750	09/05/2007	65.000,00	63.759,03	100,00	5,59	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	09/05/2034	310	18,000	2007	33	83	10565	1
RH10300820000004314	25/06/2008	3082000004652848054	06/05/2007	100.000,00	98.547,12	100,00	5,99	MENS	EUIA	1,400	ANUA	FRCV	06/05/2037	346	18,000	2497	782	180	28750	4
RH10300820000004315	25/06/2008	3082000004652878655	10/05/2007	75.000,00	71.216,21	100,00	5,49	MENS	EUIA	0,900	ANUA	FRCV	10/05/2022	166	18,000	1173	73	92	7374	6
RH10300820000004316	25/06/2008	3082000004653068557	04/05/2007	106.000,00	104.665,14	100,00	5,49	MENS	EUIA	0,900	ANUA	FRCV	04/05/2027	226	18,000	837	309	56	18240	3
RH10300820000004317	25/06/2008	3082000004653146656	10/05/2007	85.000,00	82.209,01	100,00	5,34	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	10/05/2027	226	18,000	960	75	76	6475	3
RH10300820000004318	25/06/2008	3082000004653323255	11/05/2007	110.000,00	108.202,04	100,00	5,34	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	11/05/2037	346	18,000	1292	211	73	19720	1
RH10300820000004319	25/06/2008	3082000004653369254	15/05/2007	84.000,00	82.641,05	100,00	5,49	MENS	EUIA	0,900	ANUA	FRCV	15/05/2037	346	18,000	2497	348	159	3100	10
RH10300820000004320	25/06/2008	3082000004653376055	11/05/2007	112.000,00	110.206,44	100,00	5,59	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	11/05/2037	346	18,000	1763	877	208	46564	3
RH10300820000004321	25/06/2008	3082000004653447150	11/05/2007	227.000,00	218.470,03	100,00	5,34	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	11/05/2027	226	18,000	3348	125	41	8784/A	3
RH10300820000004322	25/06/2008	3082000004654072257	23/05/2007	52.000,00	50.327,30	100,00	5,847	MENS	MHCA	0,600	ANUA	FRCV	23/05/2027	226	18,000	2260	44	126	3182	3
RH10300820000004323	25/06/2008	3082000004654307158	16/05/2007	152.000,00	149.933,21	100,00	5,59	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	16/05/2037	346	18,000	1004	294	68	4281	3
RH10300820000004324	25/06/2008	3082000004654351453	10/05/2007	202.000,00	198.780,21	100,00	5,59	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	10/05/2037	346	18,000	1531	98	37	8012	4
RH10300820000004325	25/06/2008	3081000004654352055	15/05/2007	198.000,00	71.141,64	100,00	5,34	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	15/05/2032	286	18,000	2053	348	221	27020	3
RH10300820000004326	25/06/2008	3082000004654356452	17/05/2007	80.000,00	81.353,70	100,00	6,09	MENS	EUIA	1,500	SEME	FRCV	17/05/2027	226	18,000	1187	351	125	26209	4
RH10300820000004327	25/06/2008	3082000004654495953	09/05/2007	111.000,00	108.792,84	100,00	6,84	MENS	EUIA	1,250	ANUA	FRCV	09/05/2032	286	18,000	463	62	18	10862	2
RH10300820000004328	25/06/2008	3082000004654862954	10/05/2007	60.000,00	57.044,26	100,00	6,84	MENS	EUIA	1,250	ANUA	FRCV	10/05/2022	166	18,000	863	66	47	5268	3
RH10300820000004329	25/06/2008	3082000004654911454	18/05/2007	72.000,00	71.187,15	100,00	5,09	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	06/06/2042	407	18,000	2218	85	12	4563	1
RH10300820000004330	25/06/2008	3082000004654936552	17/05/2007	137.100,00	132.557,72	100,00	5,49	MENS	EUIA	0,900	ANUA	FRCV	17/05/2027	226	18,000	2511	776	171	50720	8
RH10300820000004331	25/06/2008	3082000004654941451	18/05/2007	96.000,00	91.540,02	100,00	6,09	MENS	EUIA	1,500	ANUA	FRCV	18/05/2022	166	18,000	1111	301	119	25201	3
RH10300820000004332	25/06/2008	3082000004655066962	29/05/2007	105.000,00	103.261,22	100,00	5,137	MENS	MHCA	0,650	ANUA	FRCV	29/05/2027	227	18,000	1761	214	92	15601	3
RH10300820000004333	25/06/2008	3082000004655075455	11/05/2007	80.000,00	78.787,45	100,00	5,99	MENS	EUIA	1,400	ANUA	FRCV	11/05/2037	346	18,000	260	113	26	13134	5
RH10300820000004334	25/06/2008	3082000004655086564	14/05/2007	152.000,00	150.030,61	100,00	6,487	MENS	MHCA	1,000	SEME	FRCV	14/05/2037	346	18,000	2449	927	30	11745	11
RH10300820000004335	25/06/2008	3082000004655118257	15/05/2007	66.000,00	64.508,46	100,00	5,34	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	15/05/2032	286	18,000	2650	678	122	45214	5
RH10300820000004336	25/06/2008	3082000004655190563	15/05/2007	87.000,00	85.773,24	100,00	5,59	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	15/05/2037	346	18,000	2124	679	73	37026	2
RH10300820000004337	25/06/2008	3082000004655224357	01/06/2007	119.347,16	118.011,05	100,00	5,57	MENS	EUIA	0,760	ANUA	FRCV	05/01/2042	402	18,000	2327	633	53	46970	3
RH10300820000004338	25/06/2008	3082000004655243658	14/05/2007	122.340,85	119.416,56	100,00	5,59	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	14/04/2031	277	18,000	466	18	145	419	12
RH10300820000004339	25/06/2008	3082000004655245753	11/05/2007	60.000,00	59.002,64	100,00	5,24	MENS	EUIA	0,650	ANUA	FRCV	11/05/2037	346	18,000	2434	191	189	12545	1
RH10300820000004340	25/06/2008	3082000004655322453	17/05/2007	76.560,00	73.111,61	100,00	5,84	MENS	EUIA	1,250	ANUA	FRCV	17/05/2022	166	18,000	2223	92	26	1919	5
RH10300820000004341	25/06/2008	3082000004655488957	30/05/2007	180.000,00	177.222,39	100,00	5,34	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	30/05/2037	347	18,000	1562	25	80	2115	1
RH10300820000004342	25/06/2008	3082000004655496651	15/05/2007	45.000,00	43.510,31	100,00	5,59	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	15/05/2027	226	18,000	1587	268	86	17836	4
RH10300820000004343	25/06/2008	3082000004655529354	15/05/2007	45.000,00	44.105,27	100,00	5,59	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	15/05/2032	286	18,000	2497	582	59	15225	7
RH10300820000004344	25/06/2008	3082000004655531954	11/05/2007	160.000,00	157.406,45	100,00	5,34	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	11/05/2037	346	18,000	1043	60	201	4417	4
RH10300820000004345	25/06/2008	3082000004655643058	17/05/2007	70.000,00	67.807,41	100,00	6,09	MENS	EUIA	1,500	ANUA	FRCV	17/05/2027	226	18,000	1351	390	67	20667	7
RH10300820000004346	25/06/2008	3082000004655675650	11/05/2007	96.000,00	94.113,48	100,00	5,637	MENS	MHCA	0,150	ANUA	FRCV	11/05/2034	310	18,000	1004	65	214	2583	5
RH10300820000004347	25/06/2008	3082000004656095452	27/07/2007	192.000,00	190.369,86	100,00	5,25	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	27/07/2042	409	18,000	2517	75	153	4563	3
RH10300820000004348	25/06/2008	3082000004656740556	16/05/2007	86.314,85	83.078,89	100,00	5,59	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	16/05/2022	166	18,000	2581	312	95	17674	3
RH10300820000004349	25/06/2008	3082000004656786350	14/05/2007	65.000,00	63.502,13	100,00	6,39	MENS	EUIA	0,800	ANUA	FRCV	14/05/2032	286	18,000	529	25	223	2172	5
RH10300820000004350	25/06/2008	3082000004656873950	16/05/2007	110.244,81	108.643,06	100,00	5,947	MENS	MHCA	0,500	ANUA	FRCV	16/05/2037	346	18,000	1878	341	204	7321	12
RH10300820000004351	25/06/2008	3082000004656051853	16/05/2007	112.000,00	110.136,65	100,00	5,34	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	16/05/2037	346	18,000	1217	788	9	26409	6
RH10300820000004352	25/06/2008	3082000004656173350	10/05/2007	84.300,00	82.966,07	100,00	5,34	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	10/05/2037	346	18,000	1506	18	65	1760	1
RH10300820000004353	25/06/2008	3082000004656291658	18/05/2007	45.000,00	43.690,45	100,00	6,09	MENS	EUIA	1,500	ANUA	FRCV	18/05/2027	226	18,000	1467	443	216	1160	18
RH10300820000004354	25/06/2008	3082000004656340056	21/06/2007	120.000,00	118.229,61	100,00	5,57	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	21/06/2037	347	18,000	1579	61	21	6874	2
RH10300820000004355	25/06/2008	3082000004656385150	22/05/2007	42.000,00	40.779,80	100,00	5,99	MENS	EUIA	1,400	ANUA	FRCV	22/05/2027	226	18,000	738	266	212	24389	2
RH10300820000004356	25/06/2008	3082000004656456052	15/05/2007	125.000,00	122.926,63	100,00	5,49	MENS	EUIA	0,900	ANUA	FRCV	15/05/2037	346	18,000	1063	57	146	6036	1
RH10300820000004357	25/06/2008	3082000004656454553	24/05/2007	67.500,00	65.273,17	100,00	5,39	MENS	EUIA	0,800	ANUA	FRCV	24/05/2027	226	18,000	570	94	102	9454	6
RH10300820000004358	25/06/2008	3082000004656511558	16/05/2007	134.800,00	73.290,70	100,00	5,34	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	16/05/2042	406	18,000	1920	115	48	6463	2
RH10300820000004359	25/06/2008	3082000004656543659	14/05/2007	67.800,00	65.326,21	100,00	5,84	MENS	EUIA	1,250	ANUA	FRCV	14/05/2027	226	18,000	2400	433	212	20706	6
RH10300820000004360	25/06/2008	3082000004656568351	06/06/2007	117.000,00	114.950,28	100,00	5,82	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	06/06/2035	323	18,000	2734	1806	112	14247	4
RH10300820000004361	25/06/2008	3082000004656689554	26/06/2007	151.000,00	147.399,66	100,00	4,98	MENS	EUIA	0,760	ANUA	FRCV	26/06/2029	252	18,000	1900	13	16	782	3
RH10300820000004362	25/06/2008	3082000004656706258	15/06/2007	115.000,00	113.757,10	100,00	5,82	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	15/06/2042	407	18,000	861	64	52	3436	1
RH10300820000004363	25/06/2008	3082000004656709051	23/05/2007	110.500,00	108.863,70	100,00	5,34	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	23/05/2037	346	18,000	861	54	56	3438	1
RH10300820000004364	25/06/2008	3082000004656841651	23/05/2007	112.000,00	110.214,48	100,00	5,34	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	23/05/2037	346	18,000	681	54	70	3848	1
RH10300820000004365	25/06/2008	3082000004656911759	06/06/2007	50.000,00	49.356,74	100,00	5,201	MENS	MHCA	0,750	ANUA	FRCV	06/06/2037	347	18,000	1331	496	85	35072	3
RH10300820000004366	25/06/2008	3082000004656978253	14/05/2007	72.000,00	69.793,14	100,00	5,84	MENS	EUIA	1,250	SEME	FRCV	14/05/2027	226	18,000	1781	256	33	8693	7
RH10300820000004367	25/06/2008	3082000004657021360	15/05/2007	90.000,00	87.096,68	100,00	5,59	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	15/05/2027	226	18,000	2083	233	162	16532	5
RH10300820000004368	25/06/2008	3082000004657023457	18/05/2007	55.000,00	53.311,01	100,00	5,59	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	18/05/2027	226	18,000	1713	71	3	4578	4
RH10300820000004369	25/06/2008	3082000004657126452	11/05/2007	114.430,00	112.661,64	100,00	5,34	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	11/05/2037	346	18,000	2434	191	204	12950	1
RH10300820000004370	25/06/2008	3082000004657146652	13/06/2007	70.000,00	68.556,73	100,00	5,72	MENS	EUIA	0,800	ANUA	FRCV	13/06/2032	287	18,000	2123	187	61	13107	1
RH10300820000004371	25/06/2008	3082000004657151157	23/05/2007	80.000,00	75.947,06	100,00	5,24	MENS	EUIA	0,650	ANUA	FRCV	23/05/2022	166	18,000	218	218	113	18870	3
RH10300820000004372	25/06/2008	3082000004657163566	24/05/2007	150.000,00	147.685,40	100,00	5,34	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	24/05/2037	346	18,000	1653	438	117	39065	1
RH10300820000004373	25/06/2008	3082000004657234250	17/05/2007	130.000,00	127.832,79	100,00	5,34	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	17/05/2037	346	18,000	2406	346	90	21336	1
RH10300820000004374	25/06/2008	3082000004657378069	15/05/2007	156.000,00	153.324,71	100,00	5,49	MENS	EUIA	0,900	ANUA	FRCV	15/05/2042	406	18,000	1965	722	168	3787	8
RH10300820000004375	25/06/2008	3082000004657418554	18/06/2007	60.000,00	58.167,60	100,00	5,47	MENS	EUIA	0,650	ANUA	FRCV	18/06/2027	227	18,000	1506	13	180	436	6
RH10300820000004376	25/06/2008	3082000004657526150	16/05/2007	115.563,25	112.858,25	100,00	5,59	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	16/05/2037	346	18,000	2078	880	141	22825	8
RH10300820000004377	25/06/2008	3082000004657528562	19/06/2007	120.000,00	117.397,90	100,00	5,47	MENS	EUIA	0,650	ANUA	FRCV	19/06/2032	287	18,000	1708	766	206	53251	1
RH10300820000004378	25/06/2008	3082000004657536951	06/06/2007	137.100,00	134.034,42	100,00	5,72	MENS	EUIA	0,900	ANUA	FRCV	06/06/2027	227	18,000	1320	116	60	8466	2
RH10300820000004379	25/06/2008	3082000004657585750	22/05/2007	65.000,00	63.156,58	100,00	5,34	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	22/05/2028	250	18,000	1730	43	158	2000	3
RH10300820000004380	25/06/2008	3082000004657619054	16/05/2007	85.000,00	82.226,55	100,00	5,49	MENS	EUIA	0,900	ANUA	FRCV	16/05/2027	226	18,000	2062	465	146	22948	4
RH10300820000004381	25/06/2008	3082000004657666550	11/06/2007	162.000,00	157.290,26	100,00	5,67	MENS	EUIA	0,850	ANUA	FRCV	11/06/2027	227	18,000	1937	31	101	3033	1
RH10300820000004382	25/06/2008	3082000004657723955	31/05/2007	116.000,00	114.210,05	100,00	5,34	FMES	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	31/05/2037	347	18,000	3053	1158	155	64476	1
RH10300820000004383	25/06/2008	3082000004657748754	23/05/2007	90.000,00	88.030,16	100,00	5,987	MENS	MHCA	0,500	ANUA	FRCV	23/05/2032	286	18,000	702	412	136	9762	5
RH10300820000004384	25/06/2008	3082000004657749950	21/05/2007	290.000,00	266.854,96	100,00	5,34	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	21/05/2037	346	18,000	1909	1137	65	82717	1
RH10300820000004385	25/06/2008	3082000004657755359	22/05/2007	110.000,00	87.858,63	100,00	5,24	MENS	EUIA	0,650	ANUA	FRCV	22/05/2022	166	18,000	2434	191	201	12549	1
RH10300820000004386	25/06/2008	3082000004657669065	17/05/2007	116.000,00	114.288,62	100,00	5,58	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	17/05/2037	346	18,000	1034	134	98	7041	3
RH10300820000004387	25/06/2008	3082000004657494954	17/05/2007	130.000,00	128.019,17	100,00	5,69	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	17/05/2037	346	18,000	2581	362	120	13179	8
RH10300820000004388	25/06/2008	3082000004658031957	16/05/2007	117.000,00	115.565,72	100,00	5,39	MENS	EUIA	0,800	ANUA	FRCV	16/05/2042	406	18,000	2203	390	80	14804	6
RH10300820000004389	25/06/2008	3082000004658044463	31/05/2007	129.200,00	127.206,34	100,00	5,34	FMES	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	31/05/2037	347	18,000	2063	1156	180	64483	1
RH10300820000004390	25/06/2008	3082000004658076154	16/05/2007	160.000,00	158.047,20	100,00	5,69	MENS	EUIA	1,100	ANUA	FRCV	16/05/2042	406	18,000	2570	835	86	3763	26
RH10300820000004391	25/06/2008	3082000004658120758	18/05/2007	168.000,00	165.434,97	100,00	5,49	MENS	EUIA	0,900	ANUA	FRCV	04/06/2037	347	18,000	1623	789	157	20496	8
RH10300820000004392	25/06/2008	3082000004658130665	24/05/2007	160.000,00	152.215,45	100,00	6,09	MENS	EUIA	1,500	ANUA	FRCV	24/05/2022	166	18,000	815	117	91	15379	1
RH10300820000004393	25/06/2008	3082000004658139967	25/05/2007	178.000,00	175.484,33	100,00	5,59	MENS	EUIA	1,000	SEME	FRCV	25/05/2037	347	18,000	466	466	83	22130	6
RH10300820000004394	25/06/2008	3082000004658217650	21/05/2007	82.000,00	80.863,71	100,00	5,59	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	21/05/2037	346	18,000	1666	182	217	5294	11
RH10300820000004394																1959	657	37	15026	2
RH10300820000004395	25/06/2008	3082000004658233954	23/05/2007	137.000,00	133.880,54	100,00	5,737	MENS	MHCA	0,250	ANUA	FRCV	23/02/2030	269	18,000	678	58	126	4362	6
RH10300820000004396	25/06/2008	3082000004658234358	18/05/2007	83.983,42	81.061,87	100,00	6,09	MENS	EUIA	1,500	ANUA	FRCV	18/12/2030	283	18,000	1866	233	81	14341	1
RH10300820000004397	25/06/2008	3082000004658296050	31/05/2007	65.000,00	62.243,66	100,00	6,487	FMES	MHCA	1,000	SEME	FRCV	31/05/2022	167	18,000	1513	115	122	9824	3
RH10300820000004398	25/06/2008	3082000004658309259	31/05/2007	410.000,00	405.759,56	100,00	6,487	FMES	MHCA	0,000	SEME	FRCV	31/05/2042	407	18,000	2081	116	135	6744	2
RH10300820000004399	25/06/2008	3082000004658322450	14/05/2007	77.000,00	75.352,81	100,00	6,09	MENS	EUIA	1,500	ANUA	FRCV	14/05/2032	286	18,000	1014	346	34	12779	8
RH10300820000004400	25/06/2008	3082000004658625357	16/05/2007	70.000,00	68.463,90	100,00	5,59	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	16/05/2032	286	18,000	1437	612	81	30145	4
RH10300820000004401	25/06/2008	3082000004658642857	21/05/2007	189.000,00	145.865,13	100,00	5,49	MENS	EUIA	0,900	ANUA	FRCV	21/05/2037	346	18,000	2151	21	76	1808	2
RH10300820000004402	25/06/2008	3082000004658650058	25/05/2007	170.000,00	166.418,07	100,00	5,49	MENS	EUIA	0,900	ANUA	FRCV	25/05/2032	287	18,000	1438	179	26	11458	1
RH10300820000004403	25/06/2008	3082000004658641756	25/05/2007	165.600,00	162.234,23	100,00	5,59	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	25/05/2032	287	18,000	1774	40	8	822	6
RH10300820000004404	25/06/2008	3082000004658694957	23/05/2007	90.000,00	87.365,16	100,00	5,987	MENS	MHCA	0,500	ANUA	FRCV	23/05/2027	226	18,000	1592	88	219	7946	2
RH10300820000004405	25/06/2008	3082000004658755958	12/06/2007	55.000,00	53.066,08	100,00	5,57	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	12/06/2025	209	18,000	2321	770	145	235	8
RH10300820000004406	25/06/2008	3082000004658827953	25/05/2007	141.500,00	139.624,65	100,00	5,34	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	06/06/2037	347	18,000	2560	404	204	26686	2
RH10300820000004407	25/06/2008	3082000004658986452	25/05/2007	120.000,00	117.250,17	100,00	5,25	MENS	EUIA	0,700	ANUA	FRCV	25/05/2032	287	18,000	483	58	1	2816	1
RH10300820000004408	25/06/2008	3082000004659144863	22/05/2007	115.000,00	113.701,99	100,00	5,34	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	22/05/2042	406	18,000	82	62	156	6710	5
RH10300820000004409	25/06/2008	3082000004659160651	23/05/2007	95.000,00	91.383,46	100,00	5,59	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	23/05/2025	202	18,000	1509	265	185	15299	2
RH10300820000004410	25/06/2008	3082000004659202067	05/07/2007	60.000,00	58.360,44	100,00	5	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	05/07/2027	228	18,000	425	36	33	3784	4
RH10300820000004411	25/06/2008	3082000004659212561	01/06/2007	167.000,00	165.233,64	100,00	5,82	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	01/06/2042	407	18,000	1187	22	163	1822	3
RH10300820000004412	25/06/2008	3082000004659261658	22/05/2007	113.374,00	110.759,66	100,00	5,19	MENS	EUIA	0,600	ANUA	FRCV	22/05/2032	286	18,000	1192	236	2	11950	1
RH10300820000004413	25/06/2008	3082000004659262666	24/05/2007	72.000,00	69.671,70	100,00	5,34	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	24/05/2027	226	18,000	1790	220	202	14590	1
RH10300820000004414	25/06/2008	3082000004659331767	31/05/2007	113.000,00	109.605,62	100,00	5,59	FMES	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	31/05/2027	227	18,000	1343	195	164	15718	3
RH10300820000004415	25/06/2008	3082000004659346359	25/05/2007	75.000,00	74.021,50	100,00	5,99	MENS	EUIA	1,400	SEME	FRCV	25/05/2037	347	18,000	392	16	129	1130	5
RH10300820000004416	25/06/2008	3082000004659250252	24/05/2007	155.000,00	153.231,57	100,00	5,39	MENS	EUIA	0,800	ANUA	FRCV	24/05/2042	406	18,000	502	152	166	20086	2
RH10300820000004417	25/06/2008	3082000004659584852	25/05/2007	126.000,00	124.060,03	100,00	5,59	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	25/05/2037	347	18,000	986	134	57	5513	4
RH10300820000004418	25/06/2008	3082000004659606960	24/05/2007	82.000,00	80.610,97	100,00	6,487	MENS	MHCA	1,000	SEME	FRCV	24/05/2032	287	18,000	1780	107	184	3601	10
RH10300820000004419	25/06/2008	3082000004659623351	30/05/2007	146.000,00	144.334,29	100,00	5,34	MENS	EUIA	0,760	ANUA	FRCV	30/05/2042	407	18,000	3053	1158	177	64482	1
RH10300820000004420	25/06/2008	3082000004659657853	24/05/2007	93.000,00	91.592,15	100,00	6,09	MENS	EUIA	1,500	ANUA	FRCV	24/05/2037	346	18,000	2707	7	186	21005	1
RH10300820000004421	25/06/2008	3082000004659672259	01/06/2007	60.000,00	55.313,29	100,00	5,951	MENS	MHCA	0,600	ANUA	FRCV	01/06/2017	107	18,000	671	77	65	8804	6
RH10300820000004422	25/06/2008	3082000004659673950	02/07/2007	137.200,00	136.901,65	100,00	5,2	MENS	EUIA	0,760	ANUA	FRCV	02/07/2042	408	18,000	265	19	215	3311	2
RH10300820000004423	25/06/2008	3082000004659678058	25/05/2007	121.000,00	115.761,79	100,00	5,59	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	25/05/2042	407	18,000	2453	891	189	7026	6

350

12/2007

NOTARÍA DE D. ROBERTO PAREJO GAMIR

RELACION DE PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS Y CERTIFI[illegible] DE TRANSMISIÓN DE HIPOTECA E[illegible] PARA
LA CONSTITUCIÓN DEL FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS [illegible] DE TITU[illegible] DE ACTIVOS
POR CAJA RURAL DEL MEDIT[illegible], S.[illegible]

FECHA DE EMISIÓN : 26/06/2008

NUMERO CERTIFICADO (1)	FECHA EMISIÓN (2)	PRÉSTAMO HIPOTECARIO (3)	FECHA ESCRITURA (4)	CAPITAL INICIAL (5)	CAPITAL VIVO (6)	% CERT. (7)	TIPO DE INTERE[illegible] (8)	PER. (9)	ÍNDICE (10)	[illegible] (11)	REVI. (12)	ST[illegible] AMOR[illegible] (13)	[illegible]CHA VENCTO. (14)	PLZ (15)	% INT DEMORA (16)	TOMO (17)	LIBRO (18)	FOLIO (19)	NUM. FINCA (20)	NUMER INSC. (21)
RH1030820000004424	25/06/2008	3082000004659684155	29/06/2007	90.000,00	87.904,45	100,00	5,647	[illegible]	[illegible]	1,000	SEME	FRCV	29/06/2027	228	18,000	493	130	218	10952	1
RH1030820000004425	25/06/2008	3082000004659686952	01/06/2007	133.000,00	130.347,73	100,00	5,72	[illegible]	EU1A	[illegible]	ANUA	FRCV	01/06/2037	347	18,000	2182	648	144	43840	3
RH1030820000004426	25/06/2008	3082000004659690759	05/06/2007	100.000,00	96.945,84	100,00	5,52	MENS	EU1A	[illegible]	ANUA	FRCV	05/06/2037	227	18,000	2384	61	155	3444	3
RH1030820000004427	25/06/2008	3082000004659716551	24/05/2007	105.000,00	103.712,81	100,00	5,39	MENS	EU1A	[illegible]	ANUA	FRCV	24/05/2042	406	18,000	114	88	74	1075	6
RH1030820000004428	25/06/2008	3082000004659756052	27/06/2007	114.000,00	111.926,75	100,00	5,25	MENS	EU1A	[illegible]	ANUA	FRCV	27/06/2032	288	18,000	2265	42	27	3560	3
RH1030820000004424																2232	41	212	3533	7
RH1030820000004429	25/06/2008	3082000004659742454	30/05/2007	142.500,00	140.074,22	100,00	5,34	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	30/05/2042	407	18,000	3063	1156	153	64474	1
RH1030820000004430	25/06/2008	3082000004659743155	30/05/2007	165.000,00	163.218,73	100,00	5,34	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	30/05/2042	407	18,000	949	949	3	58458	1
RH1030820000004431	25/06/2008	3082000004659746154	20/06/2007	175.000,00	172.392,64	100,00	5,57	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	20/06/2037	347	18,000	946	946	170	68400	1
RH1030820000004432	25/06/2008	3082000004659789954	30/05/2007	68.000,00	66.954,97	100,00	5,67	MENS	EU1A	0,850	ANUA	FRCV	10/06/2027	227	18,000	349	75	94	9909	1
RH1030820000004433	25/06/2008	3082000004659802450	06/06/2007	129.000,00	124.223,24	100,00	5,951	MENS	MHCA	0,500	ANUA	FRCV	06/06/2037	347	18,000	2472	176	18	7177	7
RH1030820000004434	25/06/2008	3082000004659804565	18/07/2007	103.000,00	100.985,81	100,00	4,75	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	18/07/2032	288	18,000	518	64	137	4743	1
RH1030820000004435	25/06/2008	3082000004659966958	07/06/2007	85.000,00	84.030,22	100,00	5,62	MENS	EU1A	0,600	ANUA	FRCV	07/06/2042	407	18,000	715	7	98	748	3
RH1030820000004436	25/06/2008	3082000004660010853	25/05/2007	120.000,00	117.613,93	100,00	5,99	MENS	EU1A	1,400	ANUA	FRCV	25/05/2032	287	18,000	1454	33	46	3114	5
RH1030820000004437	25/06/2008	3082000004660017856	24/05/2007	120.600,00	116.806,74	100,00	5,51	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	24/05/2037	226	18,000	934	54	123	2757	5
RH1030820000004438	25/06/2008	3082000004660064553	06/06/2007	107.000,00	105.362,65	100,00	5,32	MENS	EU1A	0,500	ANUA	FRCV	10/06/2037	347	18,000	1711	645	174	6476	12
RH1030820000004439	25/06/2008	3082000004660096050	28/05/2007	121.000,00	119.293,89	100,00	5,59	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	28/05/2037	347	18,000	2615	186	212	9592	7
RH1030820000004440	25/06/2008	3082000004660100050	02/07/2007	110.000,00	107.944,64	100,00	5,2	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	02/07/2032	288	18,000	265	19	211	5309	1
RH1030820000004441	25/06/2008	3082000004660116759	30/05/2007	51.000,00	50.007,90	100,00	6,59	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	30/05/2032	287	18,000	783	20	13	1007	11
RH1030820000004442	25/06/2008	3082000004660124159	04/06/2007	170.000,00	167.422,27	100,00	5,701	MENS	MHCA	0,250	ANUA	FRCV	04/06/2037	347	18,000	2023	90	92	3908	6
RH1030820000004443	25/06/2008	3082000004660148158	24/05/2007	186.000,00	179.825,00	100,00	5,24	MENS	EU1A	0,650	ANUA	FRCV	24/05/2027	226	18,000	1366	279	73	18150	2
RH1030820000004444	25/06/2008	3082000004660167851	13/06/2007	160.000,00	157.518,10	100,00	5,57	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	13/06/2037	347	18,000	646	96	208	8218	6
RH1030820000004445	25/06/2008	3082000004660168354	28/05/2007	200.000,00	196.461,14	100,00	5,725	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	28/05/2030	263	18,000	1337	330	47	9464	8
RH1030820000004445																1060	677	90	58752	2
RH1030820000004446	25/06/2008	3082000004660464357	28/05/2007	100.000,00	98.524,66	100,00	5,69	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	24/05/2037	347	18,000	1839	189	178	18400	3
RH1030820000004447	25/06/2008	3082000004660534159	23/05/2007	122.667,25	120.970,41	100,00	6,69	MENS	EU1A	1,000	SEME	FRCV	23/05/2037	346	18,000	72	72	113	4691	4
RH1030820000004448	25/06/2008	3082000004660537668	29/05/2007	76.000,00	74.926,43	100,00	5,59	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	29/05/2037	347	18,000	526	66	116	6712	3
RH1030820000004449	25/06/2008	3082000004660577752	24/05/2007	100.000,00	97.938,10	100,00	6,59	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	24/05/2032	286	18,000	112	521	94	9816	4
RH1030820000004450	25/06/2008	3082000004660599657	24/05/2007	83.000,00	81.727,20	100,00	6,99	MENS	EU1A	1,400	SEME	FRCV	24/05/2032	286	18,000	2281	904	93	24673	5
RH1030820000004451	25/06/2008	3082000004660627052	25/05/2007	95.000,00	93.818,01	100,00	5,59	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	25/05/2042	407	18,000	1068	40	63	1625	2
RH1030820000004452	25/06/2008	3082000004660632666	25/05/2007	90.000,00	87.015,77	100,00	5,39	MENS	EU1A	0,800	ANUA	FRCV	25/05/2027	227	18,000	1029	35	156	2703	3
RH1030820000004453	25/06/2008	3082000004660642568	31/05/2007	146.300,00	144.042,47	100,00	5,34	FMES	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	31/05/2037	347	18,000	3053	1158	150	64473	1
RH1030820000004454	25/06/2008	3082000004660646458	28/05/2007	51.500,00	50.280,91	100,00	5,59	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	28/05/2037	347	18,000	1577	40	181	3038	3
RH1030820000004455	25/06/2008	3082000004660659250	29/06/2007	82.000,00	79.681,28	100,00	5,5	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	29/06/2027	228	18,000	2054	187	97	13067	6
RH1030820000004456																2141	192	23	13137	2
RH1030820000004456	25/06/2008	3082000004660939952	24/05/2007	49.000,00	46.864,61	100,00	5,59	MENS	EU1A	1,000	SEME	FRCV	24/05/2023	176	18,000	1116	199	182	348	14
RH1030820000004457	25/06/2008	3082000004660950265	31/05/2007	66.000,00	64.625,40	100,00	6,59	FMES	EU1A	2,000	ANUA	FRCV	31/05/2033	299	18,000	792	70	190	6230	1
RH1030820000004458	25/06/2008	3082000004661003467	25/05/2007	150.000,00	147.507,24	100,00	5,34	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	25/05/2037	347	18,000	746	193	39	17937	3
RH1030820000004459	25/06/2008	3082000004661025652	24/05/2007	78.000,00	76.449,12	100,00	5,59	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	28/05/2032	287	18,000	830	40	40	1807	6
RH1030820000004460	25/06/2008	3082000004661053153	31/05/2007	46.900,00	46.238,74	100,00	5,69	FMES	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	31/05/2037	347	18,000	917	602	40	4655	3
RH1030820000004461	25/06/2008	3082000004661064969	25/06/2007	200.000,00	197.300,87	100,00	5,57	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	25/06/2037	348	18,000	1639	179	39	6291	4
RH1030820000004462	25/06/2008	3082000004661078964	15/06/2007	90.000,00	87.439,29	100,00	5,57	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	05/07/2037	226	18,000	2365	946	90	62445	1
RH1030820000004463	25/06/2008	3082000004661111458	04/06/2007	72.000,00	70.568,35	100,00	6,22	MENS	EU1A	1,400	ANUA	FRCV	04/06/2032	287	18,000	1818	479	174	29225	1
RH1030820000004464	25/06/2008	3082000004661129553	14/06/2007	280.000,00	276.297,40	100,00	5,651	MENS	MHCA	0,400	SEME	FRCV	14/06/2037	347	18,000	1299	130	56	9269	1
RH1030820000004464																817	172	153	6313	1
RH1030820000004465	25/06/2008	3082000004661137457	30/06/2007	110.000,00	107.715,44	100,00	5,34	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	30/06/2032	287	18,000	596	1982	49	27361	6
RH1030820000004466	25/06/2008	3082000004661139453	06/06/2007	46.000,00	43.861,73	100,00	5,57	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	06/06/2022	167	18,000	1667	218	184	8625	8
RH1030820000004467	25/06/2008	3082000004661155554	24/05/2007	57.947,45	55.427,13	100,00	5,947	MENS	MHCA	0,500	ANUA	FRCV	24/05/2022	166	18,000	1656	313	177	12247	9
RH1030820000004468	25/06/2008	3082000004661159253	24/05/2007	115.000,00	113.241,72	100,00	5,34	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	24/05/2037	346	18,000	2450	708	21	50157	2
RH1030820000004469	25/06/2008	3082000004661413363	06/06/2007	137.100,00	135.058,96	100,00	5,77	MENS	EU1A	0,950	ANUA	FRCV	06/06/2037	347	18,000	596	94	23	9684	3
RH1030820000004470	25/06/2008	3082000004661471456	12/06/2007	105.000,00	102.835,01	100,00	5,67	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	12/06/2032	287	18,000	2107	29	120	280	5
RH1030820000004471	25/06/2008	3082000004661476455	28/05/2007	80.000,00	78.765,51	100,00	5,34	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	28/05/2037	347	18,000	970	136	61	11371	1
RH1030820000004472	25/06/2008	3082000004661513657	13/06/2007	126.000,00	124.140,99	100,00	5,57	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	13/06/2037	347	18,000	1413	36	146	3981	5
RH1030820000004473	25/06/2008	3082000004661565350	30/05/2007	120.000,00	118.229,51	100,00	5,34	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	30/05/2037	347	18,000	580	580	182	48694	1
RH1030820000004474	25/06/2008	3081000004661583155	04/06/2007	220.000,00	217.458,93	100,00	6,97	MENS	EU1A	1,150	SEME	FRCV	04/06/2038	371	18,000	818	187	45	9178	4
RH1030820000004475	25/06/2008	3082000004661589659	20/06/2007	153.000,00	150.742,65	100,00	5,57	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	20/06/2037	347	18,000	496	290	69	8992	11
RH1030820000004476	25/06/2008	3082000004661725360	25/05/2007	122.000,00	120.110,75	100,00	5,637	MENS	MHCA	0,150	ANUA	FRCV	25/05/2037	347	18,000	1013	621	208	34850	2
RH1030820000004477	25/06/2008	3082000004661726150	24/05/2007	60.000,00	57.470,63	100,00	5,69	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	28/05/2022	167	18,000	1191	766	66	42797	2
RH1030820000004478	25/06/2008	3082000004661742157	30/05/2007	83.000,00	80.617,75	100,00	5,59	MENS	EU1A	1,000	SEME	FRCV	30/05/2027	227	18,000	1440	33	130	2208	5
RH1030820000004479	25/06/2008	3082000004661832750	29/05/2007	147.000,00	45.506,23	100,00	5,34	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	29/05/2037	347	18,000	1234	204	88	19238	6
RH1030820000004480	25/06/2008	3082000004661853458	28/06/2007	112.000,00	108.690,40	100,00	5,69	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	28/06/2027	227	18,000	320	320	4	31852	4
RH1030820000004481	25/06/2008	3082000004661863454	31/05/2007	135.186,19	132.397,79	100,00	6,59	FMES	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	31/05/2032	287	18,000	1471	25	212	1782	2
RH1030820000004482	25/06/2008	3082000004661869257	15/06/2007	92.450,00	91.456,63	100,00	5,82	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	15/06/2037	347	18,000	598	65	123	8759	1
RH1030820000004483	25/06/2008	3082000004661907651	06/06/2007	75.000,00	73.062,12	100,00	6,37	MENS	EU1A	1,500	ANUA	FRCV	06/06/2027	227	18,000	856	146	107	12744	1
RH1030820000004484	25/06/2008	3082000004661920050	14/06/2007	103.000,00	100.876,22	100,00	5,57	MENS	EU1A	0,760	ANUA	FRCV	14/06/2032	287	18,000	1261	651	81	34764	3
RH1030820000004485	25/06/2008	3082000004661924454	15/06/2007	108.500,00	106.246,56	100,00	5,67	MENS	EU1A	0,850	ANUA	FRCV	15/06/2032	287	18,000	748	74	111	4999	4
RH1030820000004486	25/06/2008	3082000004662006651	29/05/2007	141.000,00	139.408,88	100,00	5,39	MENS	EU1A	0,400	ANUA	FRCV	05/06/2042	407	18,000	1294	844	99	34288	7
RH1030820000004487	25/06/2008	3082000004662016754	01/06/2007	151.000,00	148.772,21	100,00	5,82	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	01/06/2037	347	18,000	1548	36	114	3379	2
RH1030820000004488	25/06/2008	3082000004662345554	01/06/2007	240.000,00	234.869,91	100,00	5,72	MENS	EU1A	0,900	ANUA	FRCV	01/06/2032	287	18,000	437	62	40	3662	4
RH1030820000004489	25/06/2008	3082000004662359456	29/05/2007	185.000,00	183.310,86	100,00	5,49	MENS	EU1A	0,900	SEME	FRCV	29/05/2042	407	18,000	1279	358	82	27491	1
RH1030820000004490	25/06/2008	3082000004662382557	04/06/2007	77.000,00	75.144,13	100,00	5,82	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	04/06/2030	263	18,000	1905	553	163	22356	6
RH1030820000004491	25/06/2008	3082000004662417551	31/05/2007	90.000,00	87.350,61	100,00	5,487	MENS	MHCA	0,000	ANUA	FRCV	15/06/2027	227	18,000	1903	454	127	21300	6
RH1030820000004492	25/06/2008	3082000004662418352	05/06/2007	90.000,00	88.787,62	100,00	6,07	MENS	EU1A	1,250	ANUA	FRCV	05/06/2037	347	18,000	1804	41	136	2012	4
RH1030820000004493	25/06/2008	3082000004662426459	07/06/2007	110.000,00	108.014,07	100,00	5,451	MENS	MHCA	0,400	ANUA	FRCV	07/06/2032	287	18,000	2613	535	15	43648	2
RH1030820000004494	25/06/2008	3082000004662506458	01/06/2007	95.248,95	92.992,40	100,00	5,52	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	01/06/2030	263	18,000	1236	86	221	8463	4
RH1030820000004495	25/06/2008	3082000004662517558	03/07/2007	150.000,00	144.434,30	100,00	4,75	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	03/07/2042	408	18,000	1972	53	58	4944	3
RH1030820000004496	25/06/2008	3082000004662635558	31/05/2007	68.000,00	67.224,22	100,00	5,39	FMES	EU1A	0,800	ANUA	FRCV	31/05/2042	407	18,000	836	121	158	10744	2
RH1030820000004497	25/06/2008	3082000004662872953	31/05/2007	136.000,00	134.082,30	100,00	5,947	FMES	MHCA	0,500	ANUA	FRCV	31/05/2037	347	18,000	1843	500	100	22131	4
RH1030820000004498	25/06/2008	3082000004662877453	12/06/2007	80.000,00	78.863,77	100,00	6,32	MENS	EU1A	1,500	SEME	FRCV	12/06/2037	347	18,000	1072	178	83	11360	3
RH1030820000004499	25/06/2008	3082000004662952557	31/05/2007	182.000,00	179.923,56	100,00	5,39	FMES	EU1A	0,800	ANUA	FRCV	31/05/2042	407	18,000	1036	1036	130	18214	4
RH1030820000004500	25/06/2008	3082000004662972357	13/06/2007	97.000,00	95.554,78	100,00	5,67	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	13/06/2037	347	18,000	1050	549	136	29072	4
RH1030820000004501	25/06/2008	3082000004663005454	04/06/2007	145.000,00	142.010,51	100,00	5,57	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	04/06/2032	287	18,000	2232	111	11	7146	1
RH1030820000004502	25/06/2008	3082000004663074352	08/06/2007	76.500,00	74.967,78	100,00	6,72	MENS	EU1A	0,900	ANUA	FRCV	08/06/2032	287	18,000	231	22	172	3046	3
RH1030820000004503	25/06/2008	3082000004663074457	26/06/2007	180.000,00	177.526,52	100,00	4,9	MENS	EU1A	0,650	ANUA	FRCV	26/06/2037	346	18,000	1617	1065	66	32678	10
RH1030820000004504	25/06/2008	3082000004663144656	06/06/2007	120.000,00	115.781,34	100,00	5,82	MENS	EU1A	1,000	SEME	FRCV	06/12/2024	197	18,000	1138	182	210	21813	3
RH1030820000004505	25/06/2008	3082000004663277756	30/05/2007	70.000,00	68.967,19	100,00	5,59	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	30/05/2037	347	18,000	1026	42	78	2574	3
RH1030820000004506	25/06/2008	3082000004663278051	31/05/2007	160.000,00	157.531,03	100,00	5,337	FMES	MHCA	0,900	ANUA	FRCV	31/05/2037	347	18,000	2546	224	66	13478	2
RH1030820000004506																2546	224	80	13477	1
RH1030820000004507	25/06/2008	3082000004663353151	11/06/2007	198.000,00	195.078,73	100,00	5,82	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	11/06/2037	347	18,000	1800	1290	46	29271	12
RH1030820000004508	25/06/2008	3082000004663390054	13/06/2007	53.000,00	50.612,84	100,00	5,42	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	13/06/2022	167	18,000	2450	859	36	60412	2
RH1030820000004508																2450	859	36	60412	2
RH1030820000004509	25/06/2008	3082000004663406157	06/06/2007	116.000,00	113.272,47	100,00	5,47	MENS	EU1A	0,650	ANUA	FRCV	06/06/2037	347	18,000	1386	279	145	19174	2
RH1030820000004510	25/06/2008	3082000004663412056	07/06/2007	144.000,00	140.001,29	100,00	5,961	MENS	MHCA	0,500	SEME	FRCV	07/06/2027	227	18,000	2771	677	185	68872	3
RH1030820000004510																2855	762	98	48564/2	2
RH1030820000004511	25/06/2008	3082000004663470856	27/06/2007	110.000,00	108.051,40	100,00	6,647	MENS	EU1A	1,000	SEME	FRCV	27/06/2032	288	18,000	2500	431	153	39768	5
RH1030820000004512	25/06/2008	3082000004663499459	31/05/2007	180.000,00	178.054,53	100,00	5,59	FMES	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	31/05/2042	407	18,000	1009	239	76	25106	1
RH1030820000004513	25/06/2008	3082000004663510859	06/06/2007	96.000,00	93.962,80	100,00	5,57	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	06/06/2032	287	18,000	897	25	173	2498	2
RH1030820000004514	25/06/2008	3082000004663939454	04/06/2007	165.000,00	163.216,73	100,00	5,82	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	04/06/2042	407	18,000	1222	22	92	68	4
RH1030820000004515	25/06/2008	3082000004664045857	07/06/2007	123.000,00	121.185,31	100,00	5,82	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	07/06/2037	347	18,000	192	192	24	19862	4
RH1030820000004516	25/06/2008	3082000004664064054	07/06/2007	75.000,00	72.913,32	100,00	5,82	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	07/06/2037	347	18,000	2018	420	137	29626	5
RH1030820000004517	25/06/2008	3082000004664070655	11/06/2007	100.000,00	97.094,67	100,00	6,22	MENS	EU1A	1,400	ANUA	FRCV	11/06/2027	227	18,000	1906	202	93	9402	8
RH1030820000004518	25/06/2008	3082000004664105350	15/06/2007	138.344,36	135.109,60	100,00	5,83	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	15/06/2042	407	18,000	2842	740	273	14246	2
RH1030820000004519	25/06/2008	3082000004664133057	08/06/2007	65.000,00	63.111,50	100,00	6,22	MENS	EU1A	1,400	ANUA	FRCV	08/06/2027	227	18,000	1355	36	212	2156	9
RH1030820000004520	25/06/2008	3082000004664154558	18/06/2007	75.000,00	73.638,96	100,00	6,77	MENS	EU1A	0,950	ANUA	FRCV	18/06/2032	287	18,000	1640	35	111	2704	1
RH1030820000004521	25/06/2008	3082000004664166651	13/06/2007	52.000,00	49.623,96	100,00	6,32	MENS	EU1A	1,500	ANUA	FRCV	13/06/2022	167	18,000	1719	179	130	14845	4
RH1030820000004522	25/06/2008	3082000004664429752	06/06/2007	88.000,00	86.250,21	100,00	5,651	MENS	MHCA	0,400	ANUA	FRCV	06/06/2032	287	18,000	729	423	38	9685	5
RH1030820000004523	25/06/2008	3082000004664436455	06/06/2007	45.000,00	43.618,08	100,00	5,82	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	06/06/2027	227	18,000	308	35	60	4479	2
RH1030820000004524	25/06/2008	3082000004664531854	07/06/2007	196.000,00	194.264,21	100,00	6,07	MENS	EU1A	1,250	ANUA	FRCV	07/06/2042	407	18,000	66	66	15	5353	3
RH1030820000004525	25/06/2008	3082000004664555150	26/06/2007	76.000,00	74.217,20	100,00	4,75	MENS	EU1A	0,650	ANUA	FRCV	26/06/2042	408	18,000	1368	151	145	18960	3
RH1030820000004526	25/06/2008	3082000004664682857	15/06/2007	120.000,00	110.511,03	100,00	5,57	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	15/06/2017	107	18,000	1692	107	120	9795	3
RH1030820000004527	25/06/2008	3082000004664705464	12/06/2007	109.500,00	107.844,46	100,00	5,82	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	12/06/2037	347	18,000	1274	49	58	5585	1
RH1030820000004528	25/06/2008	3082000004664707454	20/07/2007	60.000,00	58.636,07	100,00	4,906	MENS	EU1A	0,700	ANUA	FRCV	20/07/2032	288	18,000	2026	149	163	11234	1
RH1030820000004529	25/06/2008	3082000004664757063	11/06/2007	90.000,00	88.144,31	100,00	5,62	MENS	EU1A	0,800	ANUA	FRCV	11/06/2032	287	18,000	1543	110	59	8972	5
RH1030820000004530	25/06/2008	3082000004664827450	09/07/2007	177.700,00	176.301,01	100,00	5	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	09/07/2037	348	18,000	20670	516	21	43021	5
RH1030820000004531	25/06/2008	3082000004665273153	06/06/2007	110.000,00	108.874,34	100,00	5,82	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	06/06/2042	407	18,000	1155	107	152	11468	3
RH1030820000004532	25/06/2008	3082000004665264059	21/06/2007	97.200,00	94.215,01	100,00	5,72	MENS	EU1A	0,900	ANUA	FRCV	21/06/2027	227	18,000	656	51	165	2851	3
RH1030820000004533	25/06/2008	3082000004665339356	15/06/2007	57.000,00	54.432,79	100,00	5,651	MENS	MHCA	0,400	ANUA	FRCV	15/06/2022	167	18,000	834	99	26	2738	3
RH1030820000004534	25/06/2008	3082000004665388155	18/06/2007	70.000,00	67.379,90	100,00	5,82	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	16/06/2024	191	18,000	1592	820	61	73091	2
RH1030820000004535	25/06/2008	3082000004665543056	13/06/2007	169.000,00	166.646,24	100,00	5,647	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	13/06/2037	347	18,000	1909	457	204	40257	5
RH1030820000004536	25/06/2008	3082000004665931554	15/06/2007	84.000,00	82.357,35	100,00	5,57	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	12/07/2032	288	18,000	543	50	139	6149	3
RH1030820000004537	25/06/2008	3082000004666038551	06/06/2007	75.000,00	73.551,18	100,00	5,82	MENS	EU1A	1,000	SEME	FRCV	08/06/2032	287	18,000	1702	672	33	9145	3
RH1030820000004538	25/06/2008	3082000004666105251	13/06/2007	50.000,00	48.262,32	100,00	5,82	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	13/06/2037	347	18,000	912	139	31	6477	6
RH1030820000004539	25/06/2008	3082000004666136450	07/06/2007	90.000,00	88.008,23	100,00	5,82	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	07/06/2031	276	18,000	1474	1063	139	31780	3
RH1030820000004540	25/06/2008	3082000004666144653	13/06/2007	60.000,00	58.208,60	100,00	5,57	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	13/06/2027	227	18,000	1176	221	177	3791	6
RH1030820000004541	25/06/2008	3082000004666189354	18/06/2007	110.000,00	107.076,62	100,00	6,22	MENS	EU1A	1,400	ANUA	FRCV	18/06/2027	227	18,000	1136	188	163	11575	8
RH1030820000004542	25/06/2008	3082000004666309655	14/06/2007	110.000,00	106.229,37	100,00	5,82	MENS	EU1A	1,000	SEME	FRCV	14/06/2024	191	18,000	1540	68	41	6349	2
RH1030820000004543	25/06/2008	3082000004666333850	11/06/2007	240.000,00	236.617,90	100,00	5,82	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	11/06/2037	347	18,000	952	952	218	57573	1
RH1030820000004544	25/06/2008	3082000004666352556	12/06/2007	68.000,00	64.614,08	100,00	5,57	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	12/06/2022	167	18,000	277	110	100	15241	2
RH1030820000004545	25/06/2008	3082000004666332552	12/06/2007	119.000,00	117.741,56	100,00	5,62	MENS	EU1A	0,400	ANUA	FRCV	12/06/2042	407	18,000	1275	30	48	2305	1
RH1030820000004545																1775	30	161	2351	1
RH1030820000004546	25/06/2008	3082000004666394053	22/06/2007	81.097,02	79.388,53	100,00	5,851	MENS	MHCA	0,600	ANUA	FRCV	22/06/2030	263	18,000	2649	1010	196	20446	1
RH1030820000004547	25/06/2008	3082000004666449956	08/06/2007	175.000,00	173.106,65	100,00	5,57	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	08/06/2042	407	18,000	884	438	30	25734	8
RH1030820000004548	25/06/2008	3082000004666626757	08/06/2007	90.600,00	88.210,51	100,00	5,82	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	08/06/2032	287	18,000	1645	54	77	4442	4
RH1030820000004549	25/06/2008	3082000004666694755	21/06/2007	45.000,00	43.108,98	100,00	6,07	MENS	EU1A	1,260	ANUA	FRCV	21/06/2022	167	18,000	1760	174	147	7121	6
RH1030820000004550	25/06/2008	3082000004666963659	12/06/2007	150.000,00	147.786,99	100,00	5,82	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	12/06/2037	347	18,000	2222	426	7	26407	1
RH1030820000004551	25/06/2008	3082000004667024956	08/06/2007	84.000,00	81.420,35	100,00	5,73	MENS	EU1A	0,900	ANUA	FRCV	04/06/2027	227	18,000	1079	45	31	2784	1
RH1030820000004552	25/06/2008	3082000004667136756	18/06/2007	86.000,00	84.642,10	100,00	5,57	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	18/06/2037	347	18,000	774	774	53	42801	12
RH1030820000004553	25/06/2008	3082000004667210654	11/06/2007	135.000,00	133.459,73	100,00	5,67	MENS	EU1A	0,850	ANUA	FRCV	11/06/2042	407	18,000	506	506	174	44156	3
RH1030820000004554	25/06/2008	3082000004667225454	12/06/2007	119.000,00	117.322,07	100,00	5,861	MENS	MHCA	0,500	ANUA	FRCV	12/06/2037	347	18,000	2248	176	141	12090	3
RH1030820000004555	25/06/2008	3082000004667226254	26/06/2007	200.000,00	197.458,82	100,00	5,667	MENS	EU1A	1,000	SEME	FRCV	26/06/2037	348	18,000	1834	1066	88	77365	2
RH1030820000004556	25/06/2008	3082000004667243450	27/06/2007	74.000,00	73.045,63	100,00	5,25	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	27/06/2037	348	18,000	1845	612	205	20600	10
RH1030820000004557	25/06/2008	3082000004667297651	12/06/2007	95.000,00	92.183,48	100,00	5,82	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	12/03/2027	224	18,000	2344	320	74	27472	3
RH1030820000004557																2347	321	5	27497/3	2
RH1030820000004558	25/06/2008	3082000004667316357	20/06/2007	280.000,00	275.868,94	100,00	5,57	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	20/06/2037	347	18,000	696	224	130	7902	6
RH1030820000004559	25/06/2008	3082000004667438250	25/06/2007	150.000,00	148.434,33	100,00	5,62	MENS	EU1A	0,800	ANUA	FRCV	25/06/2042	408	18,000	1307	497	17	26406	2
RH1030820000004560	25/06/2008	3082000004667726552	18/06/2007	108.000,00	106.477,16	100,00	5,72	MENS	EU1A	0,900	ANUA	FRCV	18/06/2037	347	18,000	1683	340	102	24046	5
RH1030820000004561	25/06/2008	3082000004667734851	15/06/2007	72.000,00	70.937,75	100,00	5,83	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	15/06/2037	347	18,000	1896	511	139	33016	1
RH1030820000004562	25/06/2008	3082000004667788451	15/06/2007	120.800,00	117.638,42	100,00	5,601	MENS	MHCA	0,150	ANUA	FRCV	16/06/2030	263	18,000	1675	624	72	33674	3
RH1030820000004563	25/06/2008	3082000004667798755	15/06/2007	50.000,00	48.547,32	100,00	6,32	MENS	EU1A	1,600	ANUA	FRCV	16/06/2027	227	18,000	1168	319	143	24100	3
RH1030820000004564	25/06/2008	3082000004667801551	12/06/2007	135.000,00	132.295,06	100,00	5,67	MENS	EU1A	0,750	SEME	FRCV	12/06/2032	287	18,000	1146	636	97	33014	1
RH1030820000004565	25/06/2008	3082000004667829755	18/06/2007	105.000,00	103.450,89	100,00	5,82	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	18/06/2037	347	18,000	2763	870	201	17496	4
RH1030820000004566	25/06/2008	3082000004667844155	11/06/2007	110.500,00	109.292,89	100,00	5,57	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	11/06/2042	407	18,000	1226	517	44	37445	1
RH1030820000004567	25/06/2008	3082000004667860454	03/08/2007	126.330,53	124.246,43	100,00	5,25	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	03/08/2032	289	18,000	1914	484	105	53757	4
RH1030820000004568	25/06/2008	3082000004667867156	20/07/2007	102.000,00	100.675,49	100,00	5,607	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	20/07/2037	343	18,000	685	56	65	411	6
RH1030820000004569	25/06/2008	3082000004667896056	28/06/2007	92.000,00	88.839,29	100,00	5,25	MENS	EU1A	1,400	ANUA	FRCV	28/06/2037	348	18,000	484	530	7	34292	10
RH1030820000004570	25/06/2008	3082000004667909453	21/06/2007	216.044,47	210.856,96	100,00	5,62	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	21/03/2030	260	18,000	1427	173	21	17181	2

RELACION DE PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS Y CERTIFICADOS DE TRANSMISIÓN DE HIPOTECA EMITIDOS PARA LA CONSTITUCIÓN DEL FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS; RURAL HIPOTECARIO X FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS POR CAJA RURAL DEL MEDITERRÁNEO, RURALCAJA, S.C.C.

FECHA DE EMISIÓN : 25/06/2008

NUMERO CERTIFICADO	FECHA EMISIÓN	PRÉSTAMO HIPOTECARIO	FECHA ESCRITURA	CAPITAL INICIAL	CAPITAL VIVO	% CERT.	TIPO DE INTERES	PER. LIQ.	IND ICE	MARGEN S/INDL	PER. REVI.	STMA AMORT	FECHA VENCTO.	PLZ	% INT DEMORA	TOMO	LIBRO	FOLIO	NUM. FINCA	NUMER INSC.
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)	(9)	(10)	(11)	(12)	(13)	(14)	(15)	(16)	(17)	(18)	(19)	(20)	(21)
RH10030820000004571	25/06/2008	30820000004667959458	25/07/2007	90.000,00	88.956,73	100,00	5,3	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	25/07/2037	348	18,000	1410	438	29	24004	1
RH10030820000004572	25/06/2008	30820000004667980751	04/06/2007	69.000,00	68.053,29	100,00	5,82	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	04/06/2037	347	18,000	1550	512	22	27048	3
RH10030820000004573	25/06/2008	30820000004667998357	19/06/2007	135.000,00	109.458,13	100,00	5,72	MENS	EU1A	0,900	SEME	FRCV	19/06/2037	347	18,000	2103	340	80	21725	3
RH10030820000004574	25/06/2008	30820000004668025457	14/06/2007	82.000,00	81.035,36	100,00	5,82	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	14/06/2037	347	18,000	616	338	105	27924	3
RH10030820000004575	25/06/2008	30820000004668073457	18/06/2007	61.000,00	59.742,23	100,00	5,82	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	18/06/2032	287	18,000	1499	24	22	2041	4
RH10030820000004576	25/06/2008	30820000004668462551	15/06/2007	112.000,00	110.555,61	100,00	5,82	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	01/07/2037	348	18,000	2415	132	120	9420	3
RH10030820000004577	25/06/2008	30820000004668567052	14/06/2007	90.000,00	88.144,31	100,00	6,07	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	14/06/2032	287	18,000	1475	334	123	34606	3
RH10030820000004578	25/06/2008	30820000004668605555	15/06/2007	109.900,00	108.775,33	100,00	5,82	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	15/06/2042	407	18,000	1412	115	143	927	5
RH10030820000004579	25/06/2008	30820000004668620257	19/06/2007	124.500,00	123.105,99	100,00	5,82	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	19/11/2041	400	18,000	1193	94	232	8119	3
RH10030820000004580	25/06/2008	30820000004668667050	12/06/2007	240.000,00	236.394,87	100,00	6,47	MENS	EU1A	0,650	ANUA	FRCV	12/06/2037	347	18,000	1346	279	76	16151	2
RH10030820000004581	25/06/2008	30820000004668671359	22/06/2007	156.000,00	152.736,68	100,00	5,82	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	22/06/2032	287	18,000	2033	84	194	4623	1
RH10030820000004582	25/06/2008	30820000004668715255	15/06/2007	100.000,00	84.624,86	100,00	5,82	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	15/06/2037	347	18,000	1443	60	105	5191	3
RH10030820000004583	25/06/2008	30820000004668743959	21/06/2007	95.000,00	93.962,00	100,00	5,62	MENS	EU1A	0,800	ANUA	FRCV	21/06/2042	407	18,000	94	37	158	4311	2
RH10030820000004584	25/06/2008	30820000004668756251	18/07/2007	90.000,00	84.302,51	100,00	6	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	18/07/2032	288	18,000	1517	187	189	13113	2
RH10030820000004585	25/06/2008	30820000004669232854	13/07/2007	136.000,00	132.360,03	100,00	4,76	MENS	EU1A	0,600	ANUA	FRCV	13/07/2032	288	18,000	660	64	1	6999	2
RH10030820000004586	25/06/2008	30820000004669615256	12/06/2007	110.000,00	108.302,66	100,00	5,72	MENS	EU1A	0,900	ANUA	FRCV	12/06/2037	347	18,000	300	40	44	5752	1
RH10030820000004587	25/06/2008	30820000004669695456	15/06/2007	180.000,00	177.576,24	100,00	5,82	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	15/06/2037	347	18,000	2021	536	223	11367	2
RH10030820000004588	25/06/2008	30820000004669697650	06/07/2007	114.000,00	112.764,02	100,00	4,85	MENS	EU1A	0,900	ANUA	FRCV	06/07/2041	396	18,000	1460	326	225	26288	7
RH10030820000004589	25/06/2008	30820000004669706154	14/06/2007	58.800,00	57.091,63	100,00	6,62	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	14/06/2027	227	18,000	1493	468	1	20719	2
RH10030820000004590	25/06/2008	30820000004669768362	29/06/2007	134.000,00	78.101,07	100,00	5	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	29/06/2020	144	18,000	1936	207	101	1562	3
RH10030820000004591	25/06/2008	30820000004669782759	22/06/2007	70.821,95	69.245,26	100,00	5,67	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	22/06/2031	274	18,000	480	33	22	2970	5
RH10030820000004592	25/06/2008	30820000004669853055	25/07/2007	195.000,00	191.266,27	100,00	4,95	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	25/07/2032	289	18,000	1182	472	78	34843	3
RH10030820000004593	25/06/2008	30820000004669887052	27/06/2007	170.000,00	168.355,82	100,00	5,1	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	27/06/2042	408	18,000	1846	61	222	8782	792
RH10030820000004594	25/06/2008	30820000004669918759	20/06/2007	165.300,00	162.816,86	100,00	5,47	MENS	EU1A	0,650	ANUA	FRCV	20/06/2037	347	18,000	523	65	75	373	7
RH10030820000004595	25/06/2008	30820000004669929458	18/06/2007	100.000,00	97.094,67	100,00	5,651	MENS	MHCA	0,400	ANUA	FRCV	18/06/2027	227	18,000	1842	13	173	869	2
RH10030820000004596	25/06/2008	30820000004669952065	13/06/2007	120.000,00	117.107,71	100,00	5,72	MENS	EU1A	0,900	ANUA	FRCV	13/06/2030	263	18,000	733	82	21	8831	1
RH10030820000004597	25/06/2008	30820000004669976965	28/06/2007	106.000,00	104.676,69	100,00	5,647	MENS	EU1A	1,000	SEME	FRCV	28/06/2037	346	18,000	2197	1738	82	132913	2
RH10030820000004598	25/06/2008	30820000004670037755	14/06/2007	42.000,00	41.380,90	100,00	5,82	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	14/06/2037	347	18,000	1790	220	206	14692	1
RH10030820000004599	25/06/2008	30820000004670234658	14/06/2007	150.000,00	148.378,82	100,00	5,82	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	14/06/2042	407	18,000	2639	1077	223	31611	15
RH10030820000004600	25/06/2008	30820000004670249360	21/06/2007	110.000,00	108.362,38	100,00	5,57	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	21/06/2037	347	18,000	2976	57	57	3140	1
RH10030820000004601	25/06/2008	30820000004670302456	18/06/2007	90.000,00	87.311,41	100,00	5,67	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	14/06/2027	227	18,000	1117	53	18	3303	6
RH10030820000004602	25/06/2008	30820000004670429556	20/06/2007	65.000,00	63.340,91	100,00	6,047	MENS	EU1A	1,400	ANUA	FRCV	20/06/2027	227	18,000	1917	144	6	11229	6
RH10030820000004603	25/06/2008	30820000004670504556	18/06/2007	88.000,00	86.736,08	100,00	6,22	MENS	EU1A	1,400	ANUA	FRCV	18/06/2037	347	18,000	107	107	68	8568	3
RH10030820000004604	25/06/2008	30820000004670534058	25/06/2007	62.000,00	61.065,30	100,00	5,62	MENS	EU1A	0,800	ANUA	FRCV	25/06/2027	228	18,000	195	196	125	20680	3
RH10030820000004605	25/06/2008	30820000004670561158	21/06/2007	130.000,00	126.506,52	100,00	5,82	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	21/06/2027	227	18,000	1665	112	73	7406	1
RH10030820000004606	25/06/2008	30820000004670589250	06/07/2007	58.000,00	53.907,44	100,00	6,26	MENS	EU1A	1,500	ANUA	FRCV	06/07/2022	168	18,000	1797	227	175	23947	2
RH10030820000004607	25/06/2008	30820000004670612756	22/06/2007	60.000,00	51.453,78	100,00	5,87	MENS	EU1A	1,000	SEME	FRCV	22/06/2020	143	18,000	760	33	66	4218	7
RH10030820000004608	25/06/2008	30820000004670631052	21/06/2007	60.000,00	58.908,78	100,00	5,82	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	03/07/2032	288	18,000	2121	646	185	30335	2
RH10030820000004609	25/06/2008	30820000004670703256	12/06/2007	76.960,00	75.656,92	100,00	5,87	MENS	EU1A	1,000	SEME	FRCV	12/06/2037	347	18,000	1164	111	92	5434	4
RH10030820000004610	25/06/2008	30820000004670744356	15/06/2007	160.000,00	157.618,10	100,00	5,77	MENS	EU1A	0,950	ANUA	FRCV	15/06/2037	347	18,000	1510	111	15	6996	2
RH10030820000004611	25/06/2008	30820000004670892258	12/06/2007	66.806,04	65.961,67	100,00	5,82	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	12/06/2037	347	18,000	1704	489	211	27407	1
RH10030820000004612	25/06/2008	30820000004670901455	16/07/2007	175.000,00	171.637,42	100,00	4,75	MENS	EU1A	0,500	ANUA	FRCV	16/07/2037	348	18,000	2200	29	160	1824	1
RH10030820000004613	25/06/2008	30820000004670926957	18/06/2007	120.000,00	116.924,20	100,00	4,7	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	18/06/2027	228	18,000	1537	95	211	7960	3
RH10030820000004614	25/06/2008	30820000004670928052	06/07/2007	100.000,00	84.231,10	100,00	6,607	MENS	EU1A	1,000	SEME	FRCV	06/07/2032	288	18,000	1897	336	51	22306	6
RH10030820000004615	25/06/2008	30820000004670990458	17/07/2007	140.000,00	138.206,84	100,00	4,75	MENS	EU1A	0,500	ANUA	FRCV	05/08/2037	349	18,000	2200	29	175	1929	1
RH10030820000004616	25/06/2008	30820000004671000653	04/07/2007	196.000,00	194.399,06	100,00	5,25	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	04/07/2032	288	18,000	1088	27	20	2230	5
RH10030820000004617	25/06/2008	30820000004671004259	13/07/2007	140.000,00	137.453,83	100,00	5,25	MENS	EU1A	1,250	ANUA	FRCV	13/07/2032	288	18,000	1076	366	18	20718	1
RH10030820000004618	25/06/2008	30820000004671023259	20/06/2007	73.000,00	69.946,80	100,00	5,82	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	20/06/2022	167	18,000	672	673	1	48215	1
RH10030820000004619	25/06/2008	30820000004671051755	27/06/2007	55.465,33	50.667,18	100,00	5	MENS	MHCA	0,250	ANUA	FRCV	27/02/2016	92	18,000	1830	187	65	15292	16
RH10030820000004620	25/06/2008	30820000004671060457	17/07/2007	133.000,00	131.296,66	100,00	4,75	MENS	EU1A	0,500	ANUA	FRCV	05/08/2037	349	18,000	2200	29	184	1932	1
RH10030820000004621	25/06/2008	30820000004671082255	19/06/2007	65.000,00	62.214,02	100,00	5,72	MENS	EU1A	0,800	ANUA	FRCV	19/06/2022	167	18,000	166	16	175	2375	4
RH10030820000004622	25/06/2008	30820000004671106050	29/06/2007	63.000,00	61.611,78	100,00	5	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	29/06/2032	288	18,000	2536	476	176	3607	7
RH10030820000004623	25/06/2008	30820000004671111559	03/08/2007	101.500,00	100.530,15	100,00	6,743	MENS	EU1A	0,950	SEME	FRCV	03/08/2040	385	18,000	1961	273	22	14485	2
RH10030820000004624	25/06/2008	30820000004671124453	18/06/2007	116.596,00	113.015,39	100,00	5,82	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	18/06/2027	227	18,000	1672	222	86	21711	2
RH10030820000004625	25/06/2008	30820000004671126552	15/06/2007	103.000,00	101.605,88	100,00	5,82	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	05/07/2037	348	18,000	1645	229	197	17402	3
RH10030820000004626	25/06/2008	30820000004671128650	19/06/2007	96.000,00	95.090,94	100,00	5,82	MENS	EU1A	0,800	ANUA	FRCV	05/07/2042	408	18,000	3279	154	11	12582	2
RH10030820000004627	25/06/2008	30820000004671153452	28/06/2007	210.000,00	204.419,48	100,00	5,25	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	28/06/2027	228	18,000	2090	139	199	13396	2
RH10030820000004628	25/06/2008	30820000004671255554	18/07/2007	163.000,00	160.698,92	100,00	4,76	MENS	EU1A	0,600	ANUA	FRCV	18/07/2037	348	18,000	2200	29	181	1931	1
RH10030820000004629	25/06/2008	30820000004671353953	17/07/2007	136.000,00	133.340,48	100,00	4,76	MENS	EU1A	0,600	ANUA	FRCV	17/07/2032	288	18,000	2200	29	164	1922	1
RH10030820000004630	25/06/2008	30820000004671462756	21/06/2007	131.200,00	129.175,48	100,00	5,72	MENS	EU1A	0,900	ANUA	FRCV	21/06/2037	347	18,000	1829	192	172	8128	4
RH10030820000004631	25/06/2008	30820000004671479055	21/06/2007	200.000,00	196.227,74	100,00	5,82	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	21/06/2032	287	18,000	301	10	140	835	7
RH10030820000004631																777	7	45	802	7
RH10030820000004632	25/06/2008	30820000004671489757	22/06/2007	124.658,65	121.320,47	100,00	5,951	MENS	MHCA	0,500	SEME	FRCV	22/11/2026	230	18,000	1341	98	90	7660	1
RH10030820000004633	25/06/2008	30820000004671503557	21/06/2007	130.000,00	128.173,65	100,00	5,57	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	21/06/2037	347	18,000	1539	847	163	66615	7
RH10030820000004634	25/06/2008	30820000004671525459	25/06/2007	105.000,00	103.645,86	100,00	6,32	MENS	EU1A	1,500	ANUA	FRCV	25/06/2037	348	18,000	1369	612	32	36265	3
RH10030820000004635	25/06/2008	30820000004671527356	20/06/2007	200.000,00	196.362,61	100,00	5,951	MENS	MHCA	0,500	ANUA	FRCV	20/06/2032	287	18,000	2096	485	108	46824	4
RH10030820000004636	25/06/2008	30820000004671529156	11/07/2007	228.600,00	221.813,46	100,00	5	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	11/07/2032	288	18,000	1302	54	42	4866	3
RH10030820000004637	25/06/2008	30820000004671532556	16/07/2007	180.000,00	178.295,45	100,00	4,75	MENS	EU1A	0,600	ANUA	FRCV	16/07/2042	408	18,000	2200	29	146	1820	1
RH10030820000004638	25/06/2008	30820000004671547352	10/07/2007	196.000,00	194.264,21	100,00	5,5	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	10/07/2042	408	18,000	1288	32	163	2468	1
RH10030820000004639	25/06/2008	30820000004671610253	29/06/2007	81.500,00	77.526,07	100,00	5,1	MENS	MHCA	0,000	ANUA	FRCV	29/11/2020	149	18,000	2248	115	106	7441	2
RH10030820000004639																2337	128	59	7431/19G	2
RH10030820000004639																2337	128	61	7431/1T	2
RH10030820000004640	25/06/2008	30820000004671923252	21/06/2007	118.800,00	117.196,74	100,00	5	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	21/06/2037	348	18,000	1453	164	66	17656	4
RH10030820000004641	25/06/2008	30820000004671953653	29/06/2007	105.000,00	103.706,38	100,00	5,5	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	29/06/2037	348	18,000	2216	92	192	5396	3
RH10030820000004642	25/06/2008	30820000004671973255	22/06/2007	118.500,00	117.219,32	100,00	5,97	MENS	EU1A	1,150	ANUA	FRCV	22/06/2042	407	18,000	2250	733	148	18004	6
RH10030820000004643	25/06/2008	30820000004672013150	17/07/2007	196.000,00	193.233,12	100,00	4,75	MENS	EU1A	0,600	ANUA	FRCV	17/07/2037	348	18,000	2200	29	157	1923	1
RH10030820000004644	25/06/2008	30820000004672043959	10/07/2007	175.200,00	172.836,53	100,00	5	MENS	EU1A	0,800	ANUA	FRCV	10/07/2037	348	18,000	1288	32	160	2467	1
RH10030820000004645	25/06/2008	30820000004672066455	26/06/2007	164.309,37	161.713,77	100,00	5,25	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	24/09/2034	312	18,000	1571	612	90	19721	3
RH10030820000004646	25/06/2008	30820000004672086255	28/06/2007	110.000,00	108.912,48	100,00	5	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	28/06/2042	408	18,000	1095	246	82	18241	3
RH10030820000004647	25/06/2008	30820000004672090152	20/06/2007	90.000,00	83.036,31	100,00	5,82	MENS	EU1A	1,000	SEME	FRCV	20/06/2017	107	18,000	2360	1221	207	8501	7
RH10030820000004648	25/06/2008	30820000004672144054	26/06/2007	219.000,00	181.841,39	100,00	5,25	MENS	EU1A	1,250	ANUA	FRCV	26/09/2035	324	18,000	848	613	150	22700	3
RH10030820000004649	25/06/2008	30820000004672160452	28/06/2007	174.500,00	172.289,86	100,00	5,3	MENS	EU1A	1,250	ANUA	FRCV	28/06/2037	348	18,000	2087	328	173	29272	2
RH10030820000004650	25/06/2008	30820000004672208956	22/06/2007	93.000,00	91.012,07	100,00	5,82	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	22/06/2032	287	18,000	1	1	20	187	4
RH10030820000004651	25/06/2008	30820000004672377655	22/06/2007	95.000,00	92.239,84	100,00	5,82	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	22/06/2027	227	18,000	448	94	32	14806	1
RH10030820000004652	25/06/2008	30820000004672509751	03/07/2007	81.000,00	78.226,22	100,00	5,25	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	03/07/2024	192	18,000	2597	1689	13	49711	2
RH10030820000004653	25/06/2008	30820000004672542752	26/06/2007	110.500,00	106.490,37	100,00	5,25	MENS	MHCA	0,250	ANUA	FRCV	26/06/2032	288	18,000	1481	258	78	11648	1
RH10030820000004654	25/06/2008	30820000004672543057	27/06/2007	160.000,00	155.472,88	100,00	5,716	MENS	MHCA	0,150	SEME	FRCV	27/06/2026	216	18,000	1509	128	161	11743	3
RH10030820000004654																1509	128	157	11742	2
RH10030820000004655	25/06/2008	30820000004672543853	19/06/2007	222.000,00	218.728,24	100,00	5,82	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	19/06/2042	407	18,000	636	636	119	48468	5
RH10030820000004656	25/06/2008	30820000004672567858	28/06/2007	190.000,00	186.493,70	100,00	5,15	MENS	EU1A	0,900	ANUA	FRCV	01/07/2032	288	18,000	262	51	46	500	13
RH10030820000004657	25/06/2008	30820000004672568856	05/07/2007	45.000,00	43.146,18	100,00	5,26	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	05/07/2022	168	18,000	1507	349	60	41681	5
RH10030820000004658	25/06/2008	30820000004672594254	26/06/2007	145.000,00	143.129,87	100,00	5,82	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	26/06/2037	348	18,000	2344	390	183	27494	3
RH10030820000004658																2347	321	45	27497/2	1
RH10030820000004659	25/06/2008	30820000004672634450	27/06/2007	94.000,00	82.405,79	100,00	5	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	27/06/2019	132	18,000	1458	326	72	8422	3
RH10030820000004660	25/06/2008	30820000004672634855	27/06/2007	256.000,00	252.698,38	100,00	6,25	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	27/06/2037	348	18,000	761	445	178	2187	4
RH10030820000004661	25/06/2008	30820000004672646850	05/07/2007	96.300,00	92.253,31	100,00	5	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	05/07/2022	168	18,000	1167	121	40	6112	2
RH10030820000004662	25/06/2008	30820000004672649656	09/07/2007	60.000,00	55.696,29	100,00	5,17	MENS	EU1A	0,800	ANUA	FRCV	09/07/2017	108	18,000	1454	495	112	19638	4
RH10030820000004663	25/06/2008	30820000004672671254	29/06/2007	90.400,00	88.234,11	100,00	5,25	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	29/06/2037	348	18,000	1291	36	16	2269	1
RH10030820000004664	25/06/2008	30820000004672684257	25/06/2007	77.200,00	75.794,98	100,00	6,22	MENS	EU1A	1,400	ANUA	FRCV	25/06/2032	288	18,000	623	42	102	7650	6
RH10030820000004665	25/06/2008	30820000004672705151	27/06/2007	106.000,00	105.048,77	100,00	5	MENS	EU1A	0,850	ANUA	FRCV	27/06/2027	228	18,000	738	739	196	51926	4
RH10030820000004666	25/06/2008	30820000004672942150	03/07/2007	113.000,00	109.840,29	100,00	5,2	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	03/07/2027	228	18,000	1154	279	63	30433	2
RH10030820000004667	25/06/2008	30820000004672953751	02/07/2007	190.000,00	187.441,65	100,00	5,1	MENS	EU1A	0,900	ANUA	FRCV	02/07/2037	348	18,000	1845	1229	12	48298	13
RH10030820000004667																1270	826	71	44292	5
RH10030820000004668	25/06/2008	30820000004672994250	27/06/2007	50.000,00	47.241,13	100,00	6,066	MENS	MHCA	0,500	SEME	FRCV	27/06/2019	132	18,000	2293	237	32	29619	3
RH10030820000004669	25/06/2008	30820000004673000956	27/06/2007	275.000,00	272.341,19	100,00	5	MENS	MHCA	0,000	ANUA	FRCV	27/06/2042	408	18,000	2628	893	91	4095	25
RH10030820000004670	25/06/2008	30820000004673016758	04/07/2007	185.000,00	182.614,01	100,00	5,25	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	04/07/2037	348	18,000	1362	178	37	19355	3
RH10030820000004671	25/06/2008	30820000004673030153	27/06/2007	60.000,00	55.606,24	100,00	4,75	MENS	EU1A	0,900	ANUA	FRCV	27/06/2017	108	18,000	1173	101	26	12	17
RH10030820000004672	25/06/2008	30820000004673068955	27/06/2007	98.000,00	96.124,65	100,00	4,9	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	27/06/2032	288	18,000	820	85	30	978	12
RH10030820000004673	25/06/2008	30820000004673070458	29/06/2007	167.000,00	165.350,01	100,00	6,003	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	29/06/2042	408	18,000	1365	267	99	15729	3
RH10030820000004673																1364	366	212	15643	3
RH10030820000004674	25/06/2008	30820000004673080654	25/06/2007	60.000,00	48.021,15	100,00	6,32	MENS	EU1A	1,500	ANUA	FRCV	25/06/2022	168	18,000	1474	49	201	3578	9
RH10030820000004675	25/06/2008	30820000004673082754	04/07/2007	196.000,00	193.402,28	100,00	5,1	MENS	EU1A	0,950	ANUA	FRCV	04/07/2037	348	18,000	290	136	25	13006	1
RH10030820000004676	25/06/2008	30820000004673090061	28/06/2007	75.000,00	73.941,20	100,00	4,76	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	28/06/2037	348	18,000	537	180	156	20145	4
RH10030820000004677	25/06/2008	30820000004673116160	22/06/2007	120.000,00	118.308,00	100,00	6,22	MENS	EU1A	1,400	ANUA	FRCV	22/06/2037	347	18,000	1112	288	84	33057	13
RH10030820000004678	25/06/2008	30820000004673133452	22/06/2007	70.600,00	69.745,97	100,00	5,57	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	22/06/2037	347	18,000	166	27	162	8116	1
RH10030820000004679	25/06/2008	30820000004673144152	17/07/2007	60.000,00	55.906,24	100,00	4,76	MENS	EU1A	0,500	ANUA	FRCV	17/07/2017	108	18,000	2200	29	190	1934	1
RH10030820000004680	25/06/2008	30820000004673163251	26/06/2007	56.000,00	53.274,02	100,00	6,25	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	26/06/2025	204	18,000	1714	489	202	21191	3
RH10030820000004681	25/06/2008	30820000004673365450	29/06/2007	102.600,00	101.483,38	100,00	4,75	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	29/06/2037	348	18,000	2164	393	65	27226	3
RH10030820000004682	25/06/2008	30820000004673413953	27/06/2007	100.000,00	98.650,44	100,00	5	MENS	EU1A	0,800	ANUA	FRCV	27/06/2037	348	18,000	245	40	44	3289	4
RH10030820000004683	25/06/2008	30820000004673447852	25/06/2007	60.000,00	58.665,36	100,00	5,82	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	25/06/2032	288	18,000	2452	417	42	17913	3
RH10030820000004684	25/06/2008	30820000004673538055	19/07/2007	106.000,00	105.109,92	100,00	5,3	MENS	MHCA	0,650	ANUA	FRCV	19/07/2042	408	18,000	2730	30	118	7142	4
RH10030820000004685	25/06/2008	30820000004673592657	06/07/2007	123.000,00	121.340,02	100,00	5	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	06/07/2037	348	18,000	1732	161	66	7205	2
RH10030820000004686	25/06/2008	30820000004673612356	28/06/2007	50.400,00	49.126,41	100,00	5,966	MENS	MHCA	0,400	SEME	FRCV	29/06/2027	228	18,000	2422	113	40	8278	2
RH10030820000004687	25/06/2008	30820000004673886858	28/06/2007	140.000,00	137.359,36	100,00	5	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	28/06/2032	288	18,000	485	287	41	12925	9
RH10030820000004688	25/06/2008	30820000004673906253	27/06/2007	96.200,00	95.014,85	100,00	5,5	MENS	EU1A	1,150	ANUA	FRCV	27/06/2037	348	18,000	1442	253	175	14875	2
RH10030820000004689	25/06/2008	30820000004673945556	24/07/2007	124.000,00	122.472,32	100,00	5,5	MENS	MHCA	0,500	ANUA	FRCV	24/07/2037	348	18,000	1904	1160	196	77675	1
RH10030820000004690	25/06/2008	30820000004673965952	27/07/2007	50.000,00	48.168,43	100,00	5,5	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	27/07/2022	169	18,000	2468	286	93	16701	4
RH10030820000004691	25/06/2008	30820000004673992253	29/06/2007	54.000,00	51.807,34	100,00	5,647	MENS	EU1A	1,000	SEME	FRCV	29/06/2022	168	18,000	2359	299	47	7823	4
RH10030820000004692	25/06/2008	30820000004674000759	26/06/2007	106.000,00	104.694,05	100,00	5,6	MENS	EU1A	1,500	ANUA	FRCV	26/06/2037	348	18,000	1071	36	25	2149	2
RH10030820000004693	25/06/2008	30820000004674013564	27/06/2007	115.000,00	113.881,51	100,00	5,5	MENS	EU1A	1,100	ANUA	FRCV	27/06/2042	408	18,000	1727	550	157	14976	6
RH10030820000004694	25/06/2008	30820000004674027850	10/07/2007	245.000,00	241.762,81	100,00	5,1	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	10/07/2037	348	18,000	1004	65	217	1143	15
RH10030820000004695	25/06/2008	30820000004674062650	02/07/2007	60.000,00	55.786,10	100,00	5,5	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	02/07/2017	108	18,000	1511	739	39	22457	5
RH10030820000004696	25/06/2008	30820000004674071057	27/06/2007	110.000,00	107.738,43	100,00	5,647	MENS	EU1A	1,000	SEME	FRCV	27/06/2030	264	18,000	1559	148	211	18943	1
RH10030820000004697	25/06/2008	30820000004674097151	19/07/2007	120.000,00	116.674,90	100,00	4,873	MENS	EU1A	0,500	ANUA	FRCV	19/07/2027	228	18,000	432	5	85	779	1
RH10030820000004698	25/06/2008	30820000004674100856	05/07/2007	207.000,00	204.208,96	100,00	5	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	05/07/2037	348	18,000	893	351	13	24124	2
RH10030820000004699	25/06/2008	30820000004674104056	02/07/2007	110.000,00	108.515,44	100,00	5	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	02/07/2037	348	18,000	1178	763	208	29427	8
RH10030820000004700	25/06/2008	30820000004674152154	26/06/2007	100.000,00	84.154,58	100,00	6,15	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	26/06/2032	288	18,000	1148	244	189	21095	2
RH10030820000004701	25/06/2008	30820000004674217957	03/07/2007	100.000,00	89.011,92	100,00	5	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	03/07/2042	408	18,000	1847	446	177	24512	1
RH10030820000004702	25/06/2008	30820000004674292451	28/06/2007	210.000,00	207.165,83	100,00	5	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	28/06/2037	348	18,000	2034	1263	43	59053	2
RH10030820000004703	25/06/2008	30820000004674373552	25/06/2007	166.000,00	164.356,86	100,00	5,62	MENS	EU1A	0,800	ANUA	FRCV	25/06/2042	408	18,000	2071	783	102	48353	3
RH10030820000004704	25/06/2008	30820000004674412360	02/07/2007	143.000,00	136.623,01	100,00	5,607	MENS	EU1A	1,000	SEME	FRCV	02/07/2025	201	18,000	1179	51	183	6381	3
RH10030820000004705	25/06/2008	30820000004674434651	02/07/2007	70.000,00	63.322,30	100,00	5	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	02/07/2015	84	18,000	968	189	80	4181	14
RH10030820000004706	25/06/2008	30820000004674439658	13/07/2007	70.000,00	69.417,25	100,00	6,124	MENS	MHCA	0,500	SEME	FRCV	13/07/2042	408	18,000	2780	225	213	24849	2
RH10030820000004707	25/06/2008	30820000004674489566	24/06/2007	144.000,00	139.581,57	100,00	6	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	28/06/2018	132	18,000	676	53	153	6530	2
RH10030820000004708	25/06/2008	30820000004674499050	06/07/2007	54.000,00	53.300,57	100,00	5,25	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	06/07/2037	348	18,000	1747	145	66	13052	6
RH10030820000004709	25/06/2008	30820000004674886157	04/07/2007	187.000,00	184.636,43	100,00	5,357	MENS	EU1A	0,750	SEME	FRCV	04/07/2037	348	18,000	631	358	62	26577	3
RH10030820000004710	25/06/2008	30820000004674946951	03/07/2007	42.000,00	41.263,66	100,00	5,6	MENS	EU1A	1,400	ANUA	FRCV	03/07/2032	288	18,000	1034	155	50	4698	4
RH10030820000004711	25/06/2008	30820000004674970456	24/06/2007	160.000,00	158.020,84	100,00	5,5	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	24/06/2037	348	18,000	1240	37	92	8678	3
RH10030820000004712	25/06/2008	30820000004675013959	11/07/2007	84.000,00	82.483,46	100,00	5,9	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	11/07/2032	288	18,000	270	20	54	3342	1
RH10030820000004713	25/06/2008	30820000004675032563	03/07/2007	280.000,00	274.795,01	100,00	5,1	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	03/07/2032	288	18,000	1562	1028	119	48929	6
RH10030820000004714	25/06/2008	30820000004675068452	28/06/2007	95.000,00	92.710,05	100,00	5,25	MENS	EU1A	1,400	ANUA	FRCV	28/06/2027	228	18,000	2777	272	222	17856	3
RH10030820000004715	25/06/2008	30820000004675078457	05/07/2007	90.000,00	88.785,38	100,00	5	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	05/07/2037	348	18,000	2705	5	173	217	1
RH10030820000004716	25/06/2008	30820000004675094955	29/06/2007	75.000,00	72.950,43	100,00	5	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	29/06/2027	228	18,000	1672	900	171	73624	6
RH10030820000004717	25/06/2008	30820000004675097952	02/07/2007	120.000,00	116.754,96	100,00	5,607	MENS	EU1A	1,000	SEME	FRCV	02/04/2027	225	18,000	1569	797	24	61432	1
RH10030820000004718	25/06/2008	30820000004675222352	04/07/2007	64.000,00	61.310,54	100,00	5	MENS	EU1A	0,800	ANUA	FRCV	04/07/2022	168	18,000	18	2	46	101	1
RH10030820000004719	25/06/2008	30820000004675333753	25/07/2007	145.000,00	143.699,47	100,00	5	MENS	EU1A	0,800	ANUA	FRCV	25/07/2042	409	18,000	861	54	90	3855	1

351

8Q4546442

12/2007

NOTARIA DE D. ROBERTO PAREJO GAMIR · MADRID

RELACION DE PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS Y CERTIFICADOS DE [illegible] HIPOTECA EMITIDOS P[illegible]
LA CONSTITUCIÓN DEL FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS: RURAL HIPO[illegible] FONDO DE TITULIZACIÓN DE [illegible]VOS
POR CAJA RURAL DEL ME[illegible]NEO, RURA[illegible]

FECHA DE EMISIÓN : 25/06/2008

NUMERO CERTIFICADO (1)	FECHA EMISIÓN (2)	PRÉSTAMO HIPOTECARIO (3)	FECHA ESCRITURA (4)	CAPITAL INICIAL (5)	CAPITAL VIVO (6)	% CERT. (7)	TIPO DE INTERES (8)	PER. LIQ. (9)	IND. RE. (10)	MARGEN [illegible]NDI. (11)	PER. REVI. (12)	STMA AMORT (13)	FECHA VE[illegible] (14)	PLZ (15)	% INT DEMORA (16)	TOMO (17)	LIBRO (18)	FOLIO (19)	NUM. FINCA (20)	NUMER INSC. (21)
RH1030820000004720	25/06/2008	3082000004675348850	19/07/2007	124.000,00	122.326,52	100,00	5	MENS	EUIA	[illegible]	[illegible]	[illegible]	19/07/2037	348	18,000	1583	77	27	1527	7
RH1030820000004721	25/06/2008	3082000004675408654	09/07/2007	116.000,00	106.187,09	100,00	5,25	MENS	MHCA	[illegible]	ANUA	FRCV	09/04/2016	93	18,000	97	63	206	13654	5
RH1030820000004722	25/06/2008	3082000004675413159	12/07/2007	70.522,93	69.458,34	100,00	5,85	MENS	MHCA	0,500	[illegible]	[illegible]	12/07/2032	288	18,000	2017	326	138	8302	7
RH1030820000004723	25/06/2008	3082000004675430559	09/07/2007	96.000,00	94.189,29	100,00	5	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	09/07/2032	288	18,000	825	162	94	14344	3
RH1030820000004723																1505	522	125	16836	4
RH1030820000004724	25/06/2008	3082000004675508956	04/07/2007	99.000,00	97.766,51	100,00	5,607	MENS	EUIA	1,000	SEME	FRCV	04/07/2037	348	18,000	2261	1212	81	84047	4
RH1030820000004725	25/06/2008	3082000004675566550	30/07/2007	163.313,00	157.087,17	100,00	5	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	30/07/2022	163	18,000	2044	94	7	7609	1
RH1030820000004726	25/06/2008	3082000004675579663	29/06/2007	50.000,00	46.616,71	100,00	6,666	MENS	MHCA	0,500	SEME	FRCV	29/06/2017	108	18,000	1922	133	131	10348	2
RH1030820000004727	25/06/2008	3082000004675897252	04/07/2007	130.000,00	126.982,11	100,00	6,107	MENS	EUIA	1,500	ANUA	FRCV	04/07/2042	408	18,000	1110	400	11	30747	3
RH1030820000004728	25/06/2008	3082000004675976155	09/07/2007	100.000,00	98.650,44	100,00	5	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	09/07/2037	348	18,000	471	57	43	6278	6
RH1030820000004729	25/06/2008	3082000004675978250	29/06/2007	143.346,00	141.497,48	100,00	5,547	MENS	EUIA	0,900	SEME	FRCV	29/06/2037	348	18,000	1489	440	197	41729	5
RH1030820000004730	25/06/2008	3082000004676030853	05/07/2007	60.000,00	57.712,64	100,00	5	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	05/07/2022	168	18,000	1493	534	3	2304	5
RH1030820000004731	25/06/2008	3082000004676031059	18/07/2007	100.000,00	98.650,44	100,00	5	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	18/07/2037	348	18,000	969	38	16	4520	4
RH1030820000004732	25/06/2008	3082000004676217361	16/07/2007	56.000,00	54.913,29	100,00	5,25	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	16/07/2032	288	18,000	1650	415	99	45096	3
RH1030820000004733	25/06/2008	3082000004676237052	01/08/2007	110.000,00	106.306,13	100,00	4,230	MENS	EUIA	1,500	SEME	FRCV	01/08/2022	169	18,000	711	31	3	3635	3
RH1030820000004734	25/06/2008	3082000004676347758	11/07/2007	113.000,00	96.532,62	100,00	5	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	11/07/2037	348	18,000	1535	481	65	14796	5
RH1030820000004735	25/06/2008	3082000004676419650	11/07/2007	53.000,00	52.453,09	100,00	6,124	MENS	MHCA	0,500	SEME	FRCV	11/07/2037	348	18,000	1326	1326	49	65801	2
RH1030820000004736	25/06/2008	3082000004676452354	05/07/2007	163.000,00	160.160,83	100,00	5,25	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	05/07/2032	288	18,000	2010	144	15	7115	9
RH1030820000004737	25/06/2008	3082000004676459557	17/07/2007	172.000,00	169.878,78	100,00	5	MENS	MHCA	0,600	ANUA	FRCV	17/07/2037	348	18,000	1664	95	120	2742	3
RH1030820000004737																1541	90	125	4303	4
RH1030820000004738	25/06/2008	3082000004676931263	02/07/2007	130.000,00	127.636,78	100,00	5,25	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	02/07/2032	288	18,000	1992	240	79	19933	1
RH1030820000004739	25/06/2008	3082000004676976457	02/08/2007	69.000,00	67.661,72	100,00	5,25	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	02/08/2032	289	18,000	1575	339	145	22787	1
RH1030820000004740	25/06/2008	3082000004676992250	04/07/2007	82.900,00	81.781,16	100,00	5	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	04/07/2037	348	18,000	671	101	202	8586	1
RH1030820000004741	25/06/2008	3082000004677066856	20/07/2007	206.000,00	201.271,73	100,00	5,26	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	20/07/2032	288	18,000	953	293	218	15529	11
RH1030820000004742	25/06/2008	3082000004677068456	11/07/2007	106.000,00	103.100,43	100,00	5	MENS	EUIA	0,600	ANUA	FRCV	11/07/2027	228	18,000	1512	79	198	165	8
RH1030820000004743	25/06/2008	3082000004677672752	08/08/2007	116.000,00	114.579,81	100,00	5	MENS	EUIA	0,900	ANUA	FRCV	04/08/2037	349	18,000	2066	356	154	22730	5
RH1030820000004744	25/06/2008	3082000004677707766	16/07/2007	54.600,00	54.214,72	100,00	6,124	MENS	MHCA	0,500	SEME	FRCV	16/07/2037	348	18,000	1412	236	65	7365	4
RH1030820000004745	25/06/2008	3082000004677756367	10/07/2007	135.000,00	133.258,86	100,00	5,25	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	10/07/2037	348	18,000	711	311	174	919	10
RH1030820000004746	25/06/2008	3082000004677772958	05/07/2007	105.000,00	97.682,95	100,00	6	MENS	EUIA	0,900	ANUA	FRCV	05/07/2037	348	18,000	1917	1373	10	78903	1
RH1030820000004746																1917	1373	10	76877/20	1
RH1030820000004747	25/06/2008	3082000004677951552	23/07/2007	60.000,00	68.449,77	100,00	5,5	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	23/07/2027	228	18,000	1708	489	208	37406	1
RH1030820000004748	25/06/2008	3082000004678054059	04/07/2007	60.000,00	58.948,18	100,00	6,5	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	04/07/2032	288	18,000	2487	920	11	10380	7
RH1030820000004749	25/06/2008	3082000004678174055	08/08/2007	81.000,00	79.843,29	100,00	5,5	MENS	EUIA	1,400	ANUA	FRCV	08/08/2034	313	18,000	2094	373	101	8910	6
RH1030820000004750	25/06/2008	3082000004678247158	12/07/2007	238.000,00	235.046,05	100,00	5	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	12/07/2037	348	18,000	1438	41	38	315	11
RH1030820000004751	25/06/2008	3082000004678394554	11/07/2007	52.000,00	48.429,80	100,00	6,107	MENS	EUIA	1,500	SEME	FRCV	11/07/2017	108	18,000	926	147	168	15656	1
RH1030820000004752	25/06/2008	3082000004678627854	17/07/2007	143.100,00	141.158,75	100,00	6	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	17/07/2037	348	18,000	713	37	106	6027	2
RH1030820000004753	25/06/2008	3082000004678930456	10/07/2007	185.000,00	181.610,69	100,00	5	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	10/07/2032	288	18,000	1043	1043	159	8351	4
RH1030820000004754	25/06/2008	3082000004679119960	10/07/2007	150.000,00	147.824,86	100,00	4,6	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	10/07/2037	348	18,000	1585	296	65	16528	3
RH1030820000004755	25/06/2008	3082000004679170963	17/07/2007	136.912,73	135.183,82	100,00	5,15	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	17/07/2037	348	18,000	1209	228	168	6070	4
RH1030820000004756	25/06/2008	3082000004679316251	19/07/2007	152.000,00	149.948,62	100,00	5	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	19/07/2037	348	18,000	2644	600	17	46069	1
RH1030820000004757	25/06/2008	3082000004679327456	20/07/2007	118.000,00	115.402,40	100,00	5,1	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	20/03/2030	260	18,000	248	37	174	6619	2
RH1030820000004758	25/06/2008	3082000004679676753	11/07/2007	137.000,00	134.712,51	100,00	5,6	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	11/03/2033	296	18,000	1821	212	128	9163	1
RH1030820000004758																1821	212	142	9161	1
RH1030820000004759	25/06/2008	3082000004679603656	12/07/2007	90.000,00	88.745,38	100,00	5	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	12/07/2037	348	18,000	285	6	190	856	1
RH1030820000004760	25/06/2008	3082000004679819450	09/07/2007	146.000,00	144.291,94	100,00	5,25	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	09/07/2037	348	18,000	877	55	174	9433	5
RH1030820000004761	25/06/2008	3082000004680023258	06/08/2007	99.000,00	97.765,79	100,00	4,8	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	06/08/2037	349	18,000	2177	101	60	7876	1
RH1030820000004762	25/06/2008	3082000004680023753	13/07/2007	53.000,00	52.070,82	100,00	5,5	MENS	EUIA	1,100	ANUA	FRCV	13/07/2032	288	18,000	2471	56	105	2232	6
RH1030820000004763	25/06/2008	3082000004680027368	10/07/2007	90.000,00	88.572,11	100,00	5,924	MENS	MHCA	0,300	SEME	FRCV	10/07/2032	288	18,000	470	251	43	21059	3
RH1030820000004764	25/06/2008	3082000004680063650	31/07/2007	118.500,00	115.311,79	100,00	4,9	FMES	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	31/07/2023	181	18,000	2031	93	219	7602	1
RH1030820000004765	25/06/2008	3082000004680089364	27/07/2007	186.539,06	180.847,91	100,00	4,9	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	27/07/2027	229	18,000	2031	93	223	7604	1
RH1030820000004766	25/06/2008	3082000004680109255	30/07/2007	177.105,28	136.656,43	100,00	4,9	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	30/10/2026	220	18,000	2044	84	5	7606	1
RH1030820000004767	25/06/2008	3082000004680132158	27/07/2007	177.105,28	172.665,52	100,00	4,8	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	27/07/2027	229	18,000	2044	94	9	761	1
RH1030820000004768	25/06/2008	3082000004680168756	12/07/2007	78.000,00	77.045,03	100,00	5	MENS	EUIA	0,800	ANUA	FRCV	12/07/2037	348	18,000	715	304	126	9615	7
RH1030820000004769	25/06/2008	3082000004680174853	03/08/2007	175.000,00	172.818,34	100,00	4,9	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	03/08/2037	349	18,000	2044	94	1	7608	1
RH1030820000004770	25/06/2008	3082000004680238450	06/08/2007	207.954,14	199.963,07	100,00	4,9	MENS	EUIA	0,600	ANUA	FRCV	06/04/2022	169	18,000	2044	94	11	7611	1
RH1030820000004771	25/06/2008	3082000004680271064	30/07/2007	212.154,01	184.608,14	100,00	4,9	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	30/07/2037	348	18,000	2044	94	15	7613	1
RH1030820000004772	25/06/2008	3082000004680593250	18/07/2007	74.750,00	73.785,84	100,00	5,25	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	14/07/2037	348	18,000	1652	92	156	6607	3
RH1030820000004773	25/06/2008	3082000004680741557	13/07/2007	90.000,00	88.811,50	100,00	5,12	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	13/07/2037	348	18,000	571	340	130	21432	4
RH1030820000004774	25/06/2008	3082000004680811157	06/07/2007	43.000,00	42.200,62	100,00	5,1	MENS	EUIA	1,100	ANUA	FRCV	06/07/2032	288	18,000	786	458	248	39388	3
RH1030820000004775	25/06/2008	3082000004680836653	11/07/2007	140.000,00	138.385,93	100,00	5	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	11/07/2037	348	18,000	2002	16	187	1419	1
RH1030820000004776	25/06/2008	3082000004680856656	19/07/2007	165.000,00	162.967,25	100,00	5,5	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	19/07/2037	348	18,000	1365	201	160	11046	2
RH1030820000004777	25/06/2008	3082000004681034650	09/07/2007	187.120,00	184.253,08	100,00	5,75	MENS	EUIA	1,250	ANUA	FRCV	09/07/2032	288	18,000	2437	475	174	35420	4
RH1030820000004778	25/06/2008	3082000004681063253	27/07/2007	100.000,00	96.157,35	100,00	4,8	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	27/07/2022	169	18,000	2031	93	221	7603	1
RH1030820000004779	25/06/2008	3082000004681217750	26/07/2007	350.000,00	342.636,01	100,00	5,5	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	26/07/2027	229	18,000	2691	614	4	36457	1
RH1030820000004780	25/06/2008	3082000004681380459	18/07/2007	68.000,00	67.077,65	100,00	5,774	MENS	MHCA	0,150	SEME	FRCV	18/07/2036	336	18,000	796	50	217	2147	9
RH1030820000004781	25/06/2008	3082000004681384352	11/07/2007	106.000,00	102.479,44	100,00	5,5	MENS	EUIA	1,600	ANUA	FRCV	11/10/2030	267	18,000	757	273	43	23762	4
RH1030820000004782	25/06/2008	3082000004681716359	11/07/2007	97.500,00	94.906,99	100,00	6,25	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	11/07/2027	228	18,000	1410	114	167	11786	2
RH1030820000004783	25/06/2008	3082000004681794253	18/07/2007	53.000,00	52.000,37	100,00	5	MENS	EUIA	1,250	ANUA	FRCV	18/07/2032	288	18,000	680	23	211	2597	2
RH1030820000004784	25/06/2008	3082000004681897359	10/07/2007	100.800,00	99.558,17	100,00	5,5	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	10/07/2037	348	18,000	2051	38	77	4002	3
RH1030820000004785	25/06/2008	3082000004681962751	26/07/2007	58.000,00	56.640,82	100,00	5,5	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	26/07/2027	229	18,000	1305	29	45	2996	9
RH1030820000004786	25/06/2008	3082000004682107455	12/07/2007	80.000,00	78.597,52	100,00	5,6	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	12/07/2032	264	18,000	3089	1180	197	34750	7
RH1030820000004787	25/06/2008	3082000004682125556	20/07/2007	84.000,00	83.169,50	100,00	5	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	20/07/2042	408	18,000	454	11	146	1530	3
RH1030820000004788	25/06/2008	3082000004682159657	26/07/2007	122.500,00	121.131,20	100,00	5,5	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	26/07/2037	349	18,000	2506	573	164	30950	1
RH1030820000004789	25/06/2008	3082000004682186657	13/07/2007	108.013,08	106.945,19	100,00	5	MENS	EUIA	0,800	ANUA	FRCV	13/07/2042	408	18,000	2253	888	156	3123	4
RH1030820000004790	25/06/2008	3082000004682240751	24/07/2007	130.000,00	128.547,22	100,00	5,5	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	24/07/2037	348	18,000	1178	20	25	1644	1
RH1030820000004791	25/06/2008	3082000004682496254	31/07/2007	110.000,00	107.360,91	100,00	6	FMES	EUIA	0,900	ANUA	FRCV	31/12/2027	234	18,000	658	658	76	41617	5
RH1030820000004792	25/06/2008	3082000004682507256	13/07/2007	140.000,00	137.830,34	100,00	6,5	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	13/07/2033	300	18,000	763	99	93	7484	4
RH1030820000004793	25/06/2008	3082000004682556255	17/07/2007	186.000,00	183.350,67	100,00	4,7	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	17/07/2037	348	18,000	258	34	76	6448	1
RH1030820000004794	25/06/2008	3082000004682566353	17/07/2007	103.000,00	101.532,87	100,00	4,7	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	17/07/2037	348	18,000	258	35	70	6446	1
RH1030820000004795	25/06/2008	3082000004682800257	19/07/2007	85.000,00	83.645,60	100,00	5	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	19/07/2032	288	18,000	1970	184	89	2459	304
RH1030820000004796	25/06/2008	3082000004683049553	10/08/2007	140.000,00	138.395,34	100,00	5,5	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	10/08/2037	349	18,000	1323	39	65	2808	1
RH1030820000004796																1329	39	131	2829	1
RH1030820000004797	25/06/2008	3082000004683120051	17/07/2007	100.000,00	98.246,87	100,00	5,5	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	17/07/2032	288	18,000	1333	27	43	354	1
RH1030820000004798	25/06/2008	3082000004683221760	24/07/2007	120.000,00	118.544,48	100,00	5,874	MENS	MHCA	0,250	SEME	FRCV	24/07/2037	348	18,000	1928	969	196	7596	7
RH1030820000004799	25/06/2008	3082000004683319663	24/07/2007	136.000,00	134.322,63	100,00	5,607	MENS	EUIA	1,000	SEME	FRCV	24/07/2037	348	18,000	2565	481	86	22705	7
RH1030820000004800	25/06/2008	3082000004683375457	19/07/2007	76.000,00	75.038,27	100,00	5,774	MENS	MHCA	0,150	SEME	FRCV	19/07/2037	348	18,000	404	208	46	18774	1
RH1030820000004801	25/06/2008	3082000004683550857	18/07/2007	180.000,00	177.670,73	100,00	5	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	18/07/2037	348	18,000	2223	128	156	9739	1
RH1030820000004802	25/06/2008	3082000004683656658	25/07/2007	75.400,00	74.427,59	100,00	5,25	MENS	EUIA	0,900	ANUA	FRCV	25/07/2037	349	18,000	671	101	186	8584	1
RH1030820000004803	25/06/2008	3082000004683690350	21/04/2007	146.000,00	143.483,91	100,00	5,6	MENS	EUIA	1,600	ANUA	FRCV	21/07/2031	276	18,000	2134	154	197	7203	7
RH1030820000004804	25/06/2008	3082000004683747358	18/07/2007	45.000,00	43.312,92	100,00	6,25	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	18/07/2023	180	18,000	498	293	41	11044	7
RH1030820000004805	25/06/2008	3082000004683752367	16/07/2007	72.000,00	71.156,28	100,00	6,107	MENS	EUIA	1,500	SEME	FRCV	16/07/2037	348	18,000	11	1	223	14436	7
RH1030820000004806	25/06/2008	3082000004683799755	24/07/2007	208.000,00	206.329,26	100,00	5,5	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	24/07/2042	408	18,000	1288	32	152	2465	1
RH1030820000004807	25/06/2008	3082000004683937355	20/07/2007	129.300,00	127.927,23	100,00	5,25	MENS	EUIA	1,250	ANUA	FRCV	20/07/2040	384	18,000	1189	204	158	6651	3
RH1030820000004808	25/06/2008	3082000004683976655	18/07/2007	60.000,00	57.528,28	100,00	5,26	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	18/07/2022	168	18,000	2101	181	13	13975	4
RH1030820000004809	25/06/2008	3082000004684029653	26/07/2007	55.000,00	53.727,11	100,00	5,707	MENS	EUIA	1,100	SEME	FRCV	25/07/2027	229	18,000	1171	338	57	25774	3
RH1030820000004810	25/06/2008	3082000004684203351	30/07/2007	103.000,00	101.849,11	100,00	5,5	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	30/07/2037	349	18,000	1583	71	213	1255	9
RH1030820000004811	25/06/2008	3082000004684232459	26/07/2007	130.000,00	127.651,53	100,00	5,25	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	26/04/2031	274	18,000	883	839	201	24101	3
RH1030820000004812	25/06/2008	3082000004684739256	17/07/2007	116.000,00	114.634,97	100,00	6,024	MENS	MHCA	0,400	SEME	FRCV	17/07/2037	348	18,000	523	122	4	9488	1
RH1030820000004813	25/06/2008	3082000004684273459	19/07/2007	165.000,00	163.421,31	100,00	6,15	MENS	EUIA	0,650	ANUA	FRCV	19/07/2042	408	18,000	786	479	40	7413	6
RH1030820000004814	25/06/2008	3082000004684275359	19/07/2007	125.000,00	123.012,41	100,00	5,5	MENS	EUIA	1,250	ANUA	FRCV	18/07/2032	288	18,000	894	184	5	16405	1
RH1030820000004815	25/06/2008	3082000004684359856	25/07/2007	70.000,00	64.998,86	100,00	6,25	MENS	EUIA	0,650	ANUA	FRCV	25/07/2017	108	18,000	671	101	174	6582	1
RH1030820000004816	25/06/2008	3082000004684413257	19/07/2007	66.000,00	64.453,27	100,00	5,5	MENS	EUIA	1,250	ANUA	FRCV	15/07/2027	228	18,000	1599	166	47	11080	1
RH1030820000004817	25/06/2008	3082000004684431655	17/07/2007	55.000,00	61.885,63	100,00	5,857	MENS	EUIA	1,250	SEME	FRCV	17/07/2019	132	18,000	1030	842	227	58495	4
RH1030820000004818	25/06/2008	3082000004684540654	07/08/2007	98.000,00	96.965,59	100,00	5,680	MENS	EUIA	0,900	SEME	FRCV	07/08/2037	349	18,000	1408	364	220	20848	4
RH1030820000004819	25/06/2008	3082000004684569563	03/08/2007	70.000,00	68.359,69	100,00	5,6	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	03/08/2027	229	18,000	1321	196	117	7819	5
RH1030820000004820	25/06/2008	3082000004684749957	19/07/2007	113.000,00	111.737,35	100,00	5,6	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	19/07/2037	348	18,000	688	254	16	23045	1
RH1030820000004821	25/06/2008	3082000004684844352	17/07/2007	142.300,00	140.453,15	100,00	5	MENS	EUIA	0,800	ANUA	FRCV	17/07/2042	408	18,000	713	37	132	6035	2
RH1030820000004822	25/06/2008	3082000004684875059	20/07/2007	137.000,00	135.151,02	100,00	5	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	20/07/2037	348	18,000	708	120	17	8400	8
RH1030820000004823	25/06/2008	3082000004684895750	31/07/2007	80.000,00	79.055,43	100,00	5,507	FMES	EUIA	0,900	SEME	FRCV	31/07/2037	348	18,000	1111	508	66	33740	2
RH1030820000004824	25/06/2008	3082000004684934656	10/08/2007	216.000,27	213.426,77	100,00	6,15	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	10/08/2037	349	18,000	1156	119	148	3213	7
RH1030820000004825	25/06/2008	3082000004684957451	19/07/2007	85.000,00	83.852,82	100,00	5	MENS	EUIA	0,850	ANUA	FRCV	19/07/2037	348	18,000	1469	57	183	5069	3
RH1030820000004826	25/06/2008	3082000004684990057	19/07/2007	108.000,00	106.541,62	100,00	5,15	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	19/07/2037	348	18,000	739	332	43	20652	1
RH1030820000004827	25/06/2008	3082000004685026652	17/07/2007	86.000,00	84.850,61	100,00	5,6	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	17/07/2037	348	18,000	7226	4629	158	34332	1
RH1030820000004828	25/06/2008	3082000004685181962	25/07/2007	200.000,00	197.551,38	100,00	6	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	25/07/2037	349	18,000	2656	242	174	14534	1
RH1030820000004829	25/06/2008	3082000004685756658	19/07/2007	100.000,00	95.757,83	100,00	6	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	19/07/2022	168	18,000	1933	67	63	4878	2
RH1030820000004830	25/06/2008	3082000004685940158	24/07/2007	190.000,00	188.404,63	100,00	5,3	MENS	EUIA	0,800	ANUA	FRCV	24/07/2042	408	18,000	1288	32	157	2466	1
RH1030820000004831	25/06/2008	3082000004686025158	26/07/2007	60.000,00	58.553,94	100,00	5,5	MENS	MHCA	0,500	ANUA	FRCV	26/07/2027	229	18,000	240	103	41	10441	3
RH1030820000004832	25/06/2008	3082000004686030356	27/07/2007	65.000,00	64.385,46	100,00	5,5	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	27/07/2037	349	18,000	2185	220	155	20556	3
RH1030820000004833	25/06/2008	3082000004686652050	19/07/2007	150.000,00	147.331,40	100,00	5,4	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	19/07/2032	288	18,000	1151	276	24	24114	6
RH1030820000004834	25/06/2008	3082000004686658562	23/07/2007	149.000,00	147.247,22	100,00	5,75	MENS	EUIA	1,250	ANUA	FRCV	23/07/2037	348	18,000	1614	232	33	22485	3
RH1030820000004835	25/06/2008	3082000004686661061	27/07/2007	185.500,00	183.427,18	100,00	5,5	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	27/07/2037	349	18,000	2813	522	160	33996	1
RH1030820000004836	25/06/2008	3082000004686670567	20/07/2007	50.000,00	41.629,65	100,00	5,5	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	20/07/2012	48	18,000	1551	697	183	13132	10
RH1030820000004837	25/06/2008	3082000004686683450	30/07/2007	70.000,00	67.436,30	100,00	5,5	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	30/07/2022	169	18,000	1421	54	214	4581	1
RH1030820000004838	25/06/2008	3082000004686779556	25/07/2007	66.000,00	64.832,51	100,00	5,4	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	25/07/2032	288	18,000	1413	38	40	3807	3
RH1030820000004839	25/06/2008	3082000004686834559	02/08/2007	150.000,00	146.660,35	100,00	5	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	30/08/2027	230	18,000	2304	247	204	26395	2
RH1030820000004840	25/06/2008	3082000004686867659	24/07/2007	100.000,00	98.248,87	100,00	5,6	MENS	EUIA	1,250	ANUA	FRCV	24/07/2032	288	18,000	2110	368	102	21054	4
RH1030820000004841	25/06/2008	3082000004687115859	24/07/2007	70.000,00	68.675,77	100,00	5	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	24/07/2032	288	18,000	1852	264	161	10257	4
RH1030820000004842	25/06/2008	3082000004687180061	27/07/2007	65.000,00	63.519,44	100,00	6,75	MENS	MHCA	0,500	ANUA	FRCV	27/07/2027	229	18,000	1294	25	127	1655	4
RH1030820000004843	25/06/2008	3082000004687247958	25/07/2007	90.000,00	84.935,32	100,00	5,607	MENS	EUIA	0,900	SEME	FRCV	25/07/2019	130	18,000	2552	112	31	7393	3
RH1030820000004843																2552	112	82	7410	3
RH1030820000004843																2624	109	177	7367	3
RH1030820000004844	25/06/2008	3082000004687281651	20/07/2007	148.000,00	146.176,63	100,00	5,5	MENS	EUIA	1,400	ANUA	FRCV	20/07/2037	348	18,000	453	54	116	6772	722
RH1030820000004845	25/06/2008	3082000004687283152	03/08/2007	58.000,00	57.029,06	100,00	5,15	MENS	EUIA	0,900	ANUA	FRCV	03/08/2032	289	18,000	182	7	44	1285	4
RH1030820000004846	25/06/2008	3082000004687379851	03/08/2007	251.000,00	248.179,76	100,00	6,47	MENS	EUIA	1,100	ANUA	FRCV	05/08/2037	349	18,000	2366	667	135	3176	11
RH1030820000004847	25/06/2008	3082000004687391252	26/07/2007	107.000,00	95.344,03	100,00	5,607	MENS	EUIA	1,000	SEME	FRCV	26/05/2028	239	18,000	2238	130	30	9315	1
RH1030820000004848	25/06/2008	3082000004687397259	30/07/2007	90.000,00	88.460,06	100,00	5	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	30/07/2032	289	18,000	835	252	170	29784	2
RH1030820000004849	25/06/2008	3082000004687415457	01/08/2007	160.000,00	147.439,29	100,00	5,783	MENS	EUIA	1,000	SEME	FRCV	03/05/2030	265	18,000	2041	1569	19	176404	2
RH1030820000004850	25/06/2008	3082000004687701569	23/07/2007	56.000,00	55.364,92	100,00	5,25	MENS	EUIA	1,250	ANUA	FRCV	23/07/2037	348	18,000	531	52	80	6766	5
RH1030820000004851	25/06/2008	3082000004687717753	03/08/2007	270.000,00	267.656,71	100,00	5,15	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	03/08/2042	409	18,000	2622	430	50	14898	7
RH1030820000004852	25/06/2008	3082000004687796353	25/07/2007	56.000,00	55.374,27	100,00	6,6	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	10/08/2037	349	18,000	1649	729	65	17973	6
RH1030820000004853	25/06/2008	3082000004687409857	25/07/2007	129.000,00	125.712,64	100,00	5,5	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	25/07/2026	217	18,000	1573	100	48	6184	1
RH1030820000004854	25/06/2008	3082000004687857559	08/08/2007	50.000,00	49.233,95	100,00	5,75	MENS	EUIA	1,400	ANUA	FRCV	04/08/2032	289	18,000	1417	129	102	8191	6
RH1030820000004855	25/06/2008	3082000004687906455	02/08/2007	50.000,00	48.606,94	100,00	5,793	MENS	EUIA	1,000	SEME	FRCV	02/08/2024	205	18,000	712	712	217	17332	3
RH1030820000004856	25/06/2008	3082000004687927451	01/08/2007	120.000,00	118.596,19	100,00	5,25	MENS	EUIA	0,650	ANUA	FRCV	01/08/2037	349	18,000	2475	837	117	44683	6
RH1030820000004857	25/06/2008	3082000004688084351	26/07/2007	171.000,00	169.049,21	100,00	5,5	MENS	EUIA	1,600	ANUA	FRCV	29/07/2037	349	18,000	578	528	96	1145	12
RH1030820000004858	25/06/2008	3082000004688120159	24/07/2007	110.000,00	107.167,83	100,00	5,5	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	24/07/2027	228	18,000	1173	604	185	22672	4
RH1030820000004859	25/06/2008	3082000004688153859	02/08/2007	150.000,00	148.323,91	100,00	5,5	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	02/08/2037	349	18,000	1366	279	109	15162	1
RH1030820000004860	25/06/2008	3082000004688180359	02/08/2007	94.002,23	92.360,45	100,00	4,4	MENS	EUIA	0,900	ANUA	FRCV	24/02/2030	260	18,000	1853	30	118	5360	6
RH1030820000004861	25/06/2008	3082000004688211459	27/07/2007	120.000,00	117.948,70	100,00	5	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	27/07/2032	289	18,000	2379	610	78	25788	1
RH1030820000004862	25/06/2008	3082000004688236050	25/07/2007	130.000,00	128.547,32	100,00	5,5	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	25/07/2037	349	18,000	671	101	200	8595	1
RH1030820000004863	25/06/2008	3082000004688240454	26/07/2007	108.000,00	107.062,65	100,00	5,15	MENS	EUIA	0,850	ANUA	FRCV	26/07/2042	409	18,000	2347	256	137	8026	14
RH1030820000004864	25/06/2008	3082000004688243454	31/07/2007	136.000,00	134.334,90	100,00	5	FMES	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	31/07/2037	349	18,000	2071	1217	38	59644	1
RH1030820000004865	25/06/2008	3082000004688326952	30/07/2007	100.000,00	98.650,84	100,00	5,2	MENS	MHCA	0,150	ANUA	FRCV	30/07/2035	325	18,000	2111	332	48	15780	3
RH1030820000004866	25/06/2008	3082000004688565458	02/08/2007	125.000,00	123.489,56	100,00	6	MENS	EUIA	0,900	ANUA	FRCV	02/08/2037	349	18,000	1662	454	74	30960	5
RH1030820000004867	25/06/2008	3082000004688665050	30/07/2007	111.600,00	110.233,87	100,00	5	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	30/07/2037	348	18,000	1632	115	44	4575	6
RH1030820000004868	25/06/2008	3082000004688682550	03/08/2007	100.000,00	97.773,52	100,00	5	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	03/08/2027	229	18,000	1404	131	137	12374	5

RELACIÓN DE PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS Y CERTIFICADOS DE TRANSMISIÓN DE HIPOTECA EMITIDOS PARA LA CONSTITUCIÓN DEL FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS: RURAL HIPOTECARIO X FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS POR CAJA RURAL DEL MEDITERRÁNEO, RURALCAJA, S.C.C.

FECHA DE EMISIÓN : 26/06/2006

NUMERO CERTIFICADO	FECHA EMISIÓN	PRÉSTAMO HIPOTECARIO	FECHA ESCRITURA	CAPITAL INICIAL	CAPITAL VIVO	% CERT.	TIPO DE INTERES	PER. LIQ.	INDICE	MARGEN SINDI.	PER. REVI.	ETMA AMORT	FECHA VENCTO.	PLZ	% INT DEMORA	TOMO	LIBRO	FOLIO	NUM. FINCA	NUMER INSC.
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)	(9)	(10)	(11)	(12)	(13)	(14)	(15)	(16)	(17)	(18)	(19)	(20)	(21)
RH1006200000469	25/06/2006	30820000046477067	30/06/2007	132,000,00	131,371,67	100,00	6 MESES	EURIB		0,000 ANUA	FRDV		30/06/2021	240		10,000	2016	202	17	14402
RH1006200000470	25/06/2006	30820000046487067	27/07/2007	70,000,00	68,644,52	100,00	5,75 FIJES	MHCA		0,750 ANUA	FRDV		31/07/2025	253		10,000	1824	126	94	7621
RH1006200000471	25/06/2006	30820000046487767	31/07/2007	110,000,00	107,811,61	100,00	6 MESES	EURIB		1,500 ANUA	FRDV		05/04/2027	229		10,000	1534	423	76	4794
RH1006200000472	25/06/2006	30820000046484554	07/08/2007	60,000,00	56,090,19	100,00	5,15 MES	EURIB		0,000 ANUA	FRDV		07/07/2017	129		10,000	1345	157	116	12205
RH1006200000473	25/06/2006	30820000046485053159	27/07/2007	53,000,00	51,671,32	100,00	4,8 MESES	EURIB		0,500 ANUA	FRDV		27/07/2027	229		10,000	2051	53	213	7569
RH1006200000474	25/06/2006	30820000046480273957	27/08/2007	94,000,00	94,528,46	100,00	6 MESES	EURIB		1,000 ANUA	FRDV		03/05/2022	263		10,000	1964	56	171	4174
RH1006200000475	25/06/2006	30820000046485081453	01/08/2007	58,000,00	53,040,20	100,00	6,253 MES	EURIB		1,500 SEME	FRDV		01/08/2022	193		10,000	1263	152	34	12502
RH1006200000476	25/06/2006	30820000046481195256	27/07/2007	132,000,00	130,525,03	100,00	6,6 MES	EURIB		1,400 ANUA	FRDV		27/07/2027	349		10,000	1186	67	113	3404
RH1006200000477	25/06/2006	30820000046485163652	27/07/2007	96,000,00	94,196,57	100,00	5,25 MES	EURIB		0,750 ANUA	FRDV		27/07/2026	337		10,000	588	242	51	22644
RH1006200000478	25/06/2006	30820000046481181354	07/08/2007	120,000,00	114,070,34	100,00	5,25 MES	EURIB		0,750 ANUA	FRDV		07/08/2022	186		10,000	783	233	142	52410
RH1006200000479	25/06/2006	30820000046489280154	02/08/2007	100,000,00	98,300,28	100,00	5,25 MES	EURIB		1,000 ANUA	FRDV		02/08/2022	289		10,000	496	29	120	3049
RH1006200000480	25/06/2006	30820000046489280154	27/07/2007	70,000,00	68,300,28	100,00	5,907 MES	EURIB		0,900 ANUA	FRDV		27/07/2027	229		10,000	425	96	211	2367
RH1006200000481	25/06/2006	30820000046482271254	19/08/2007	75,000,00	56,774,18	100,00	6 MES	EURIB		0,750 ANUA	FRDV		19/08/2026	212		10,000	341	32	155	3456
RH1006200000482	25/06/2006	30820000046485300455	06/08/2007	80,000,00	74,342,34	100,00	6,3 MES	EURIB		0,750 ANUA	FRDV		06/08/2029	253		10,000	3032	32	101	2318
RH1006200000483	25/06/2006	30820000046482137151	07/08/2007	120,000,00	120,730,02	100,00	5,85 MES	EURIB		1,500 ANUA	FRDV		07/08/2027	229		10,000	481	77	43	5481
RH1006200000484	25/06/2006	30820000046485090063	25/07/2007	120,000,00	118,296,18	100,00	5 MES	EURIB		0,900 ANUA	FRDV		25/07/2042	409		10,000	18	166	2152	2162
RH1006200000485	25/06/2006	30820000046485115567	26/07/2007	20,000,00	19,917,12	100,00	5,25 MES	EURIB		1,000 ANUA	FRDV		26/07/2037	349		10,000	2146	115	117	13480
RH1006200000486	25/06/2006	30820000046487156254	06/08/2007	60,000,00	49,526,49	100,00	4,76 MES	EURIB		0,900 ANUA	FRDV		06/08/2042	408		10,000	845	264	181	24654
RH1006200000487	25/06/2006	30820000046487156550	10/08/2007	58,000,00	55,703,93	100,00	6,103 MES	MHCA		0,500 SEME	FRDV		10/08/2020	145		10,000	696	147	18	12275
RH1006200000488	25/06/2006	30820000046489523954	31/07/2007	104,000,00	99,994,03	100,00	5,5 FIJES	EURIB		1,000 ANUA	FRDV		31/07/2032	289		10,000	540	12	135	1605
RH1006200000489	25/06/2006	30820000046489554750	06/08/2007	140,000,00	138,770,79	100,00	5,173 MES	EURIB		0,750 ANUA	FRDV		06/08/2037	349		10,000	3100	217	189	13061
RH1006200000490	25/06/2006	30820000046481155511	03/08/2007	96,000,00	96,904,99	100,00	6,6 MES	EURIB		1,000 ANUA	FRDV		03/08/2037	349		10,000	1615	210	46	13513
RH1006200000491	25/06/2006	30820000046481187367	04/08/2007	184,000,00	182,334,64	100,00	5,6 MES	MHCA		0,750 ANUA	FRDV		01/08/2037	348		10,000	1044	210	143	7992
RH1006200000492																	502	143	248	16656
RH1006200000493	25/06/2006	30820000046482251	14/08/2007	200,000,00	198,543,65	100,00	6 MES	EURIB		0,740 ANUA	FRDV		14/08/2032	289		10,000	2265	141	207	3143
RH1006200000494	25/06/2006	30820000046486259	17/08/2007	92,000,00	91,200,34	100,00	5,15 MES	EURIB		1,000 ANUA	FRDV		17/08/2032	348		10,000	2216	63	180	5290
RH1006200000495	25/06/2006	30820000046490630254	14/08/2007	181,000,00	181,848,13	100,00	5,25 MES	EURIB		1,000 ANUA	FRDV		26/08/2032	290		10,000	2219	580	53	14008
RH1006200000496	25/06/2006	30820000046490584660	06/08/2007	100,000,00	97,493,02	100,00	4,9 MES	EURIB		0,500 ANUA	FRDV		06/08/2027	229		10,000	2031	93	215	7800
RH1006200000497	25/06/2006	30820000046490584664	03/08/2007	78,000,00	73,900,73	100,00	6 MES	EURIB		0,750 ANUA	FRDV		03/08/2018	133		10,000	1966	211	87	22205
RH1006200000498	25/06/2006	30820000046491063554	03/08/2007	152,000,00	149,374,42	100,00	5,15 MES	MHCA		0,500 ANUA	FRDV		03/08/2022	189		10,000	1649	243	90	23446
RH1006200000499	25/06/2006	30820000046491066564	03/08/2007	100,000,00	99,882,98	100,00	6,6 MES	EURIB		1,500 ANUA	FRDV		01/08/2037	349		10,000	1964	69	170	5324
RH1006200000500	25/06/2006	30820000046491147153	03/08/2007	91,000,00	83,835,38	100,00	5,833 MES	EURIB		0,500 SEME	FRDV		03/08/2037	349		10,000	618	200	220	20878
RH1006200000501	25/06/2006	30820000046491157350	03/08/2007	105,000,00	104,562,54	100,00	4,643 MES	EURIB		1,250 SEME	FRDV		03/08/2034	319		10,000	1715	1203	142	101982
RH1006200000502	25/06/2006	30820000046491224450	07/08/2007	79,000,00	63,210,14	100,00	5,783 MES	EURIB		1,000 SEME	FRDV		07/08/2027	349		10,000	323	21	180	1941
RH1006200000503	25/06/2006	30820000046491228448	06/08/2007	100,000,00	100,480,50	100,00	6,6 MES	EURIB		0,500 ANUA	FRDV		06/08/2027	229		10,000	1717	276	31	16035
RH1006200000504	25/06/2006	30820000046491370554	01/08/2007	140,000,00	138,528,14	100,00	5,25 MES	EURIB		1,000 ANUA	FRDV		07/08/2037	349		10,000	1366	44	95	518
RH1006200000505	25/06/2006	30820000046491311254	29/08/2007	158,000,00	154,151,43	100,00	5,25 MES	EURIB		1,000 ANUA	FRDV		29/08/2027	229		10,000	1296	180	10	12515
RH1006200000506	25/06/2006	30820000046491713056	06/08/2007	79,000,00	67,436,30	100,00	6,6 MES	EURIB		1,000 ANUA	FRDV		06/08/2022	189		10,000	1982	542	169	12881
RH1006200000507	25/06/2006	30820000046491853063	03/08/2007	136,000,00	131,836,29	100,00	6,5 MES	EURIB		1,000 ANUA	FRDV		03/08/2027	229		10,000	447	251	184	23867
RH1006200000508	25/06/2006	30820000046491866563	13/08/2007	126,000,00	124,438,84	100,00	5,15 MES	EURIB		0,750 ANUA	FRDV		13/08/2037	349		10,000	286	286	144	18173
RH1006200000509	25/06/2006	30820000046491941153	23/08/2007	96,000,00	93,334,48	100,00	5,5 MES	EURIB		1,000 ANUA	FRDV		23/08/2026	206		10,000	2035	259	192	14374
RH1006200000510	25/06/2006	30820000046492461154	09/08/2007	86,000,00	84,648,13	100,00	5,5 MES	EURIB		1,000 ANUA	FRDV		09/08/2027	229		10,000	1872	289	73	7401
RH1006200000511	25/06/2006	30820000046492770452	09/08/2007	96,000,00	94,436,88	100,00	5,4 MES	EURIB		0,750 ANUA	FRDV		09/08/2022	198		10,000	1722	47	123	4361
RH1006200000512	25/06/2006	30820000046493013453	23/08/2007	60,000,00	57,802,56	100,00	6,6 MES	MHCA		0,500 ANUA	FRDV		23/08/2022	168		10,000	1562	181	72	19011
RH1006200000513	25/06/2006	30820000046493018454	06/08/2007	150,000,00	147,432,96	100,00	6 MES	EURIB		0,750 ANUA	FRDV		06/08/2032	288		10,000	1300	33	42	1687
RH1006200000514	25/06/2006	30820000046492852	13/08/2007	83,000,00	82,400,52	100,00	5,1 MES	MHCA		0,000 ANUA	FRDV		24/06/2037	348		10,000	2008	307	84	20610
RH1006200000515	25/06/2006	30820000046493116455	19/08/2007	110,000,00	106,770,82	100,00	5,8 MES	EURIB		0,750 ANUA	FRDV		19/08/2037	348		10,000	1358	56	102	9077
RH1006200000516	25/06/2006	30820000046493485558	14/08/2007	126,000,00	126,446,35	100,00	6,25 MES	EURIB		0,750 ANUA	FRDV		14/08/2032	288		10,000	1016	316	100	15450
RH1006200000517	25/06/2006	30820000046496084155	09/08/2007	49,700,00	48,648,44	100,00	5,15 MES	EURIB		0,900 ANUA	FRDV		09/08/2017	129		10,000	663	82	147	8743
RH1006200000518	25/06/2006	30820000046485174767	14/08/2007	87,000,00	86,297,93	100,00	6,153 MES	EURIB		1,400 SEME	FRDV		14/08/2037	349		10,000	234	13	231	847
RH1006200000519	25/06/2006	30820000046492852	24/08/2007	186,000,00	183,908,56	100,00	5,25 MES	EURIB		0,750 ANUA	FRDV		24/08/2037	349		10,000	2484	129	74	20761
RH1006200000520	25/06/2006	30820000046495380552	13/08/2007	81,000,00	80,017,87	100,00	6,291 MES	EURIB		1,500 SEME	FRDV		13/08/2022	290		10,000	1697	548	100	22065
RH1006200000521	25/06/2006	30820000046497467	16/08/2007	95,000,00	93,936,45	100,00	5,6 MES	EURIB		1,000 ANUA	FRDV		16/08/2037	349		10,000	2068	153	74	11172
RH1006200000522	25/06/2006	30820000046497554	14/08/2007	125,000,00	123,912,41	100,00	5,5 MES	EURIB		1,000 ANUA	FRDV		14/08/2032	288		10,000	535	137	43	3179
RH1006200000523	25/06/2006	30820000046497827	19/08/2007	105,000,00	103,846,45	100,00	5,6 MES	EURIB		1,400 ANUA	FRDV		19/08/2037	349		10,000	2433	227	187	23430
RH1006200000524	25/06/2006	30820000046492154	17/08/2007	75,000,00	74,000,64	100,00	6,393 MES	EURIB		1,500 SEME	FRDV		17/08/2032	289		10,000	1415	226	63	19062
RH1006200000525																	2002	357	111	150035
RH1006200000526	25/06/2006	30820000046509653	20/08/2007	55,000,00	54,422,87	100,00	5,95 MES	EURIB		0,750 ANUA	FRDV		20/08/2037	349		10,000	1892	73	137	2033
RH1006200000527	25/06/2006	30820000046509731	09/08/2007	63,000,00	62,786,80	100,00	5,9 MES	EURIB		1,400 ANUA	FRDV		09/08/2032	288		10,000	1245	35	92	5151
RH1006200000528	25/06/2006	30820000046504254	10/08/2007	118,000,00	113,714,94	100,00	5,6 MES	EURIB		1,150 ANUA	FRDV		10/08/2037	349		10,000	1366	292	139	13126
RH1006200000529	25/06/2006	30820000046509631	14/08/2007	55,000,00	48,413,19	100,00	5 MES	EURIB		1,000 ANUA	FRDV		14/08/2015	85		10,000	364	35	183	4711
RH1006200000530	25/06/2006	30820000046495158	13/08/2007	111,000,00	106,761,40	100,00	5,25 MES	EURIB		1,000 ANUA	FRDV		13/08/2037	348		10,000	1229	215	39	20135
RH1006200000531	25/06/2006	30820000046502287	10/08/2007	140,000,00	134,872,60	100,00	5,6 MES	EURIB		1,000 ANUA	FRDV		10/08/2032	188		10,000	883	469	69	22108
RH1006200000532	25/06/2006	30820000046495352950	14/08/2007	140,000,00	138,586,34	100,00	6,5 MES	EURIB		0,900 ANUA	FRDV		14/08/2037	348		10,000	1480	89	135	2481
RH1006200000533	25/06/2006	30820000046496305254	17/08/2007	68,000,00	67,710,20	100,00	6,6 MES	EURIB		0,750 ANUA	FRDV		17/08/2037	229		10,000	1312	248	49	25141
RH1006200000534	25/06/2006	30820000046496256	21/08/2007	100,000,00	100,780,47	100,00	6 MES	EURIB		0,750 ANUA	FRDV		21/08/2037	348		10,000	1181	471	190	24523
RH1006200000535	25/06/2006	30820000046497247850	21/08/2007	77,000,00	73,386,65	100,00	6,783 MES	EURIB		1,000 SEME	FRDV		21/08/2027	229		10,000	630	46	198	4470
RH1006200000536	25/06/2006	30820000046497312365	29/08/2007	66,000,00	63,227,53	100,00	5,25 MES	EURIB		0,900 ANUA	FRDV		29/08/2037	348		10,000	744	38	201	1984
TOTALES		**4.934 PRÉSTAMOS**		**489.807.360,34 EUROS**																

352

8Q4546443

12/2007

NOTARÍA DE D. ROBERTO PAREJO GAMIR · MADRID

RELACION DE PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS Y CERTIFICADOS DE TRANSMISIÓN DE HIPOTECA EMITIDOS PARA
LA CONSTITUCIÓN DEL FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS: [illegible] FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS
POR [illegible] DE [illegible]

FECHA DE EMISIÓN : 25/06/2008

NUMERO CERTIFICADO (1)	FECHA EMISIÓN (2)	PRÉSTAMO HIPOTECARIO (3)	FECHA ESCRITURA (4)	CAPITAL INICIAL (5)	CAPITAL VIVO (6)	% CERT. (7)	TIPO DE INTERES (8)	PER. LIQ. (9)	INDICE (10)	S/INDI. (11)	REVI. (12)	STMA AMORT. (13)	VCTO. (14)	PLZ (15)	% INT DEMORA (16)	TOMO (17)	LIBRO (18)	FOLIO (19)	NUM. FINCA (20)	NUMER INSC. (21)
RH1031870000000001	25/06/2008	3187000002004962751	18/07/2002	90.000,00	80.301,12	100,00	5,625	MENS	EUIA	1,250	ANUA	[illegible]	18/07/2027	228	20,000	1025	247	60	19841	1
RH1031870000000002	25/06/2008	3187000002011295652	26/07/2002	119.600,00	108.216,37	100,00	5,566	MENS	EUIA	[illegible]	[illegible]	[illegible]	26/07/2031	277	20,000	612	221	56	9463	1
RH1031870000000003	25/06/2008	3187000002013496555	01/08/2002	101.360,00	87.654,91	100,00	5,975	MENS	EUIA	[illegible]	ANUA	FRCV	01/08/2027	229	20,000	346	385	190	17534	1
RH1031870000000004	25/06/2008	3187000002013567959	22/08/2002	82.429,00	75.584,35	100,00	6,225	MENS	EUIA	[illegible]	[illegible]	[illegible]	22/08/2022	170	20,000	855	156	46	1377	10
RH1031870000000005	26/06/2008	3187000002016221059	01/08/2002	93.880,00	87.188,47	100,00	5,797	MENS	EUIA	1,180	ANUA	FRCV	01/08/2027	229	20,000	1146	285	95	21001	3
RH1031870000000006	26/06/2008	3187000002016326650	30/07/2002	93.379,13	85.107,26	100,00	6,225	MENS	EUIA	1,500	ANUA	FRCV	30/10/2035	376	20,000	1374	129	119	4256	5
RH1031870000000007	25/06/2008	3187000002016347751	30/07/2002	83.200,00	77.102,28	100,00	5,296	MENS	EUIA	0,800	SEME	FRCV	30/07/2027	229	20,000	1984	257	122	20142	4
RH1031870000000008	25/06/2008	3187000002023414563	27/08/2002	96.161,84	83.222,87	100,00	5,564	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	27/08/2023	182	20,000	216	19	16	1277	3
RH1031870000000009	25/06/2008	3187000002033495751	03/10/2002	158.727,65	144.025,80	100,00	6,614	MENS	EUIA	1,250	ANUA	FRCV	23/08/2027	230	20,000	2077	196	64	11097	1
RH1031870000000010	26/06/2008	3187000002034631156	06/08/2002	84.100,00	76.007,33	100,00	5,725	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	06/12/2034	317	20,000	1927	67	96	3158	5
RH1031870000000011	25/06/2008	3187000002036832954	27/09/2002	91.600,00	78.604,91	100,00	5,707	MENS	MHCA	0,250	ANUA	FRCV	27/09/2027	231	20,000	337	31	96	2493	1
RH1031870000000012	25/06/2008	3187000002043940353	28/08/2002	180.200,00	114.007,04	100,00	5,314	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	28/08/2027	230	20,000	1661	231	106	13696	1
RH1031870000000013	25/06/2008	3187000002050060759	13/08/2002	107.760,00	93.663,18	100,00	5,750	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	13/02/2032	283	20,000	1456	486	78	12272	0
RH1031870000000014	25/06/2008	3187000002053037053	12/08/2002	120.151,82	103.923,74	100,00	5,756	MENS	EUIA	1,250	ANUA	FRCV	12/08/2027	229	20,000	1844	446	105	69030	3
RH1031870000000015	25/06/2008	3187000002053726453	03/10/2002	96.200,00	75.230,03	100,00	6,348	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	03/04/2020	141	20,000	733	60	194	3309	3
RH1031870000000016	25/06/2008	3187000002056758150	06/08/2002	93.100,00	83.991,80	100,00	6,754	MENS	EUIA	1,180	ANUA	FRCV	06/08/2032	290	20,000	1298	297	117	15067	3
RH1031870000000017	25/06/2008	3187000002061631455	19/08/2002	93.000,00	86.184,62	100,00	6,790	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	19/08/2036	338	20,000	1260	305	89	21834	1
RH1031870000000018	25/06/2008	3187000002062477753	25/10/2002	78.040,87	72.307,21	100,00	6,006	MENS	EUIA	1,500	ANUA	FRCV	25/07/2031	277	20,000	1361	16	185	1085	2
RH1031870000000019	25/06/2008	3187000002065497753	19/09/2002	90.470,56	79.440,75	100,00	5,725	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	19/09/2027	230	20,000	1922	189	151	9239	6
RH1031870000000020	25/06/2008	3187000002066579154	14/10/2002	105.080,00	97.789,84	100,00	5,697	MENS	EUIA	1,250	ANUA	FRCV	14/12/2041	401	20,000	437	85	41	5902	5
RH1031870000000021	25/06/2008	3187000002066742251	02/10/2002	83.046,02	76.984,77	100,00	6,58	MENS	EUIA	1,290	ANUA	FRCV	02/06/2035	322	20,000	472	50	23	1218	218
RH1031870000000022	25/06/2008	3187000002070426256	14/10/2002	90.464,04	80.748,37	100,00	6,349	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	14/10/2032	251	20,000	938	937	50	62957	8
RH1031870000000023	25/06/2008	3187000002071098457	18/10/2002	161.000,00	117.215,88	100,00	5,856	MENS	EUIA	1,190	ANUA	FRCV	18/03/2026	212	20,000	1045	344	127	6811	9
RH1031870000000024	25/06/2008	3187000002074598058	11/10/2002	112.121,45	93.837,07	100,00	6,564	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	11/10/2022	171	20,000	1203	279	187	13632	1
RH1031870000000025	25/06/2008	3187000002074932258	28/10/2002	153.300,00	143.320,06	100,00	5,976	MENS	EUIA	1,250	ANUA	FRCV	28/10/2032	292	20,000	1424	406	43	12028	1
RH1031870000000026	26/06/2008	3187000002075591360	05/11/2002	162.172,00	136.048,63	100,00	6,684	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	05/06/2031	278	20,000	1564	1310	221	56781	1
RH1031870000000027	25/06/2008	3187000002075946851	31/10/2002	106.000,00	96.098,74	100,00	6,725	FMES	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	31/10/2032	292	20,000	1960	130	204	6995	3
RH1031870000000028	25/06/2008	3187000002077449656	22/10/2002	84.101,21	77.192,75	100,00	6,654	MENS	MHTO	0,250	ANUA	FRCV	22/10/2032	291	20,000	1524	1524	12	70476	1
RH1031870000000029	25/06/2008	3187000002078638453	14/11/2002	108.000,00	93.225,71	100,00	5,725	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	14/11/2027	232	20,000	1960	1302	173	66530	2
RH1031870000000030	25/06/2008	3187000002079919062	11/11/2002	91.556,00	84.649,40	100,00	5,857	MENS	EUIA	1,250	ANUA	FRCV	11/05/2037	346	20,000	663	45	7	3000	0
RH1031870000000031	25/06/2008	3187000002081084665	05/11/2002	136.260,30	106.698,36	100,00	6,54	MENS	EUIA	0,950	ANUA	FRCV	05/11/2022	172	20,000	1910	1252	111	65378	1
RH1031870000000032	25/06/2008	3187000002082412063	25/11/2002	104.134,38	95.844,30	100,00	6,147	MENS	EUIA	1,500	ANUA	FRCV	25/11/2036	329	20,000	1674	38	100	2205	1
RH1031870000000033	25/06/2008	3187000002083170957	19/11/2002	106.100,00	96.677,66	100,00	5,916	MENS	EUIA	1,250	ANUA	FRCV	03/10/2031	279	20,000	1140	65	198	3019-1	0
RH1031870000000034	25/06/2008	3187000002083691063	14/11/2002	120.111,39	92.845,22	100,00	6,225	MENS	EUIA	1,500	ANUA	FRCV	14/07/2019	132	20,000	896	442	34	26941	3
RH1031870000000035	25/06/2008	3187000002085046254	05/12/2002	91.440,00	80.321,30	100,00	5,373	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	05/12/2027	233	20,000	1529	107	138	37477	5
RH1031870000000036	25/06/2008	3187000002085696159	24/12/2002	106.720,00	95.286,71	100,00	5,814	FMES	EUIA	1,250	ANUA	FRCV	31/08/2042	410	20,000	330	330	181	10664	6
RH1031870000000037	25/06/2008	3187000002086819950	24/01/2003	172.000,00	155.562,39	100,00	6,59	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	24/12/2026	245	20,000	1752	147	47	12461	4
RH1031870000000037																1669	247	117	60622	4
RH1031870000000038	25/06/2008	3187000002088231754	16/12/2002	100.313,30	91.412,93	100,00	5,537	MENS	EUIA	0,890	ANUA	FRCV	16/12/2022	280	20,000	1515	195	95	17719	4
RH1031870000000039	25/06/2008	3187000002094341763	31/12/2002	113.324,88	96.661,74	100,00	5,539	FMES	EUIA	1,190	ANUA	FRCV	31/01/2029	175	20,000	1678	306	184	18311	1
RH1031870000000040	25/06/2008	3187000002096151562	15/01/2003	77.000,00	71.240,70	100,00	6,225	MENS	EUIA	1,600	ANUA	FRCV	16/11/2031	280	20,000	1814	129	151	6704	1
RH1031870000000041	25/06/2008	3187000002096473455	23/01/2003	85.000,00	78.549,80	100,00	5,897	MENS	EUIA	1,250	ANUA	FRCV	23/01/2029	234	20,000	1565	143	64	16344	9
RH1031870000000042	25/06/2008	3187000002096753757	10/01/2003	83.080,97	74.261,23	100,00	6,157	MENS	EUIA	1,250	ANUA	FRCV	10/01/2028	234	20,000	1062	566	92	26842	6
RH1031870000000043	26/06/2008	3187000002096780453	23/01/2003	92.121,46	82.579,81	100,00	6,043	MENS	EUIA	1,260	ANUA	FRCV	23/01/2032	282	20,000	2040	253	31	17328	1
RH1031870000000044	25/06/2008	3187000002097031054	27/02/2003	144.200,00	118.804,96	100,00	5,71	MENS	EUIA	0,890	SEME	FRCV	05/01/2030	258	20,000	1476	248	56	16262	3
RH1031870000000045	25/06/2008	3187000002099307452	18/02/2003	91.500,00	82.563,94	100,00	5,82	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	18/06/2033	299	20,000	1975	238	203	11519	1
RH1031870000000046	25/06/2008	3187000002102101058	20/03/2003	130.300,00	116.129,59	100,00	6,748	MENS	EUIA	1,250	ANUA	FRCV	20/07/2032	288	20,000	987	556	166	28929	2
RH1031870000000047	25/06/2008	3187000002102101157	20/03/2003	141.600,00	127.743,72	100,00	5,494	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	20/03/2029	248	20,000	2070	95	34	5254	3
RH1031870000000048	25/06/2008	3187000002103529050	26/02/2003	192.300,00	108.838,71	100,00	5,84	MENS	EUIA	1,250	ANUA	FRCV	01/04/2028	237	20,000	902	780	111	36916	3
RH1031870000000048																2121	202	45	2807	8
RH1031870000000049	25/06/2008	3187000002103169456	07/02/2003	104.930,80	95.547,81	100,00	5,647	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	07/12/2034	317	20,000	1548	1268	180	55642	7
RH1031870000000050	25/06/2008	3187000002107184752	25/02/2003	106.930,00	96.787,44	100,00	5,890	MENS	EUIA	1,100	ANUA	FRCV	25/11/2037	353	20,000	1817	632	149	35208	3
RH1031870000000051	25/06/2008	3187000002107193159	12/03/2003	127.721,45	118.393,30	100,00	5,756	MENS	EUIA	1,250	ANUA	FRCV	12/03/2033	296	20,000	572	329	39	15044	2
RH1031870000000052	25/06/2008	3187000002111039059	20/03/2003	112.000,00	103.972,61	100,00	5,599	MENS	EUIA	1,350	ANUA	FRCV	20/04/2037	345	20,000	654	340	100	13156	3
RH1031870000000053	25/06/2008	3187000002111880651	24/03/2003	76.000,00	68.108,58	100,00	5,543	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	24/01/2036	330	20,000	919	26	28	1406	3
RH1031870000000054	25/06/2008	3187000002112660483	01/04/2003	81.050,00	64.604,34	100,00	6,043	MENS	EUIA	1,250	ANUA	FRCV	01/02/2025	199	20,000	829	446	169	25450	3
RH1031870000000055	25/06/2008	3187000002112994361	10/04/2003	230.000,00	189.260,71	100,00	5,497	MENS	EUIA	0,890	SEME	FRCV	10/01/2025	198	20,000	841	107	16	5140	4
RH1031870000000056	25/06/2008	3187000002116440658	11/04/2003	118.000,00	108.707,91	100,00	6,349	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	11/01/2040	378	20,000	279	27	159	841	5
RH1031870000000057	25/06/2008	3187000002117206256	25/04/2003	84.000,00	77.012,24	100,00	5,59	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	25/04/2037	346	20,000	1456	594	191	12437	6
RH1031870000000058	25/06/2008	3187000002117211454	29/05/2003	73.000,00	68.548,04	100,00	5,607	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	29/12/2030	270	20,000	791	14	207	845	3
RH1031870000000059	25/06/2008	3187000002118512157	06/05/2003	75.610,00	68.571,04	100,00	6,564	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	05/08/2042	410	20,000	3226	794	106	18151	4
RH1031870000000060	25/06/2008	3187000002118521158	09/05/2003	84.000,00	75.885,45	100,00	6,725	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	09/11/2030	268	20,000	1882	175	15	10117	2
RH1031870000000061	25/06/2008	3187000002120275365	21/05/2003	148.527,00	136.880,17	100,00	6,357	MENS	EUIA	0,760	ANUA	FRCV	21/12/2044	437	20,000	834	364	215	18549	4
RH1031870000000062	25/06/2008	3187000002120275359	07/05/2003	161.900,00	147.711,22	100,00	5,257	MENS	EUIA	0,650	ANUA	FRCV	07/04/2034	309	20,000	311	911	146	8227	4
RH1031870000000063	25/06/2008	3187000002124214053	11/06/2003	102.000,00	93.718,61	100,00	5,098	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	11/04/2037	345	20,000	2034	251	183	12311	4
RH1031870000000064	25/06/2008	3187000002124236957	20/06/2003	173.122,00	146.539,87	100,00	5,607	MENS	EUIA	1,000	SEME	FRCV	20/05/2023	179	20,000	2125	146	1	7640	1
RH1031870000000065	25/06/2008	3187000002125434255	13/05/2003	100.100,00	88.048,63	100,00	5,506	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	13/08/2030	265	20,000	1946	1248	212	55558	3
RH1031870000000066	25/06/2008	3187000002126244256	27/06/2003	161.170,00	146.254,83	100,00	5,346	MENS	EUIA	0,890	ANUA	FRCV	27/02/2031	272	20,000	2210	93	51	6696	1
RH1031870000000067	25/06/2008	3187000002127842254	12/06/2003	157.400,00	147.928,91	100,00	6,043	MENS	EUIA	1,250	SEME	FRCV	12/02/2038	357	20,000	2122	1365	176	66515	1
RH1031870000000068	25/06/2008	3187000002128188560	02/06/2003	79.640,00	73.498,21	100,00	5,607	MENS	EUIA	1,000	SEME	FRCV	06/07/2036	335	20,000	2318	508	26	17750	6
RH1031870000000069	25/06/2008	3187000002132284452	01/07/2003	168.200,00	156.450,08	100,00	6,697	MENS	EUIA	1,000	SEME	FRCV	01/06/2036	336	20,000	702	362	82	14178	1
RH1031870000000070	25/06/2008	3187000002133684452	04/07/2003	120.101,00	112.397,50	100,00	6,916	MENS	EUIA	1,250	ANUA	FRCV	04/10/2036	339	20,000	1777	379	19	9588	8
RH1031870000000071	25/06/2008	3187000002133872057	08/07/2003	87.500,00	77.834,06	100,00	5,71	MENS	EUIA	0,890	SEME	FRCV	08/12/2031	281	20,000	2054	75	183	3766	5
RH1031870000000072	25/06/2008	3187000002134332852	30/06/2003	169.851,00	155.612,14	100,00	4,849	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	06/06/2033	299	20,000	1491	433	130	24302	3
RH1031870000000073	25/06/2008	3187000002134675568	30/06/2003	134.000,00	122.668,29	100,00	5,279	MENS	EUIA	0,900	ANUA	FRCV	30/01/2036	331	20,000	2112	65	168	3178	1
RH1031870000000074	25/06/2008	3187000002136053962	14/07/2003	90.300,00	77.432,91	100,00	5,098	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	14/04/2027	225	20,000	1905	65	144	3426	1
RH1031870000000075	25/06/2008	3187000002137513053	25/07/2003	93.100,00	83.390,19	100,00	5,84	MENS	EUIA	1,250	ANUA	FRCV	25/07/2028	241	20,000	1022	73	173	12698	1
RH1031870000000076	25/06/2008	3187000002137514368	11/07/2003	111.700,00	103.616,77	100,00	5,373	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	11/07/2033	300	20,000	1461	272	128	12170	2
RH1031870000000077	25/06/2008	3187000002139372963	31/07/2003	112.480,00	104.529,78	100,00	5,498	MENS	EUIA	1,000	SEME	FRCV	28/02/2036	332	20,000	1890	248	3	11573	4
RH1031870000000078	25/06/2008	3187000002139432351	29/08/2003	109.960,00	99.057,96	100,00	6,686	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	29/08/2028	243	20,000	1057	193	88	10389	4
RH1031870000000079	25/06/2008	3187000002139690653	11/07/2003	72.797,89	68.028,84	100,00	6,07	MENS	EUIA	1,250	ANUA	FRCV	25/04/2031	274	20,000	1585	480	150	14164	1
RH1031870000000080	25/06/2008	3187000002140072455	23/07/2003	116.000,00	106.810,94	100,00	5,647	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	05/11/2037	352	20,000	1109	593	142	34648	5
RH1031870000000081	25/06/2008	3187000002140444255	16/07/2003	72.023,37	66.636,82	100,00	5,349	MENS	EUIA	1,000	SEME	FRCV	18/10/2036	377	20,000	1230	155	152	4881	12
RH1031870000000082	25/06/2008	3187000002140456367	25/07/2003	234.950,00	217.488,37	100,00	6,750	MENS	EUIA	1,000	SEME	FRCV	25/02/2037	344	20,000	1049	646	202	23035	2
RH1031870000000083	25/06/2008	3187000002140681251	24/07/2003	82.650,00	70.504,84	100,00	5,593	MENS	EUIA	0,800	SEME	FRCV	24/02/2032	283	20,000	2082	78	189	3806	5
RH1031870000000084	25/06/2008	3187000002141603452	04/08/2003	152.300,00	140.182,32	100,00	5,506	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	04/10/2036	339	20,000	839	214	144	3826	7
RH1031870000000085	25/06/2008	3187000002141606069	25/07/2003	78.100,00	69.847,20	100,00	5,868	MENS	EUIA	1,200	ANUA	FRCV	25/07/2028	241	20,000	1	74	218	5284	1
RH1031870000000086	25/06/2008	3187000002141616751	31/10/2003	92.121,45	83.660,89	100,00	6,554	FMES	EUIA	0,990	ANUA	FRCV	31/08/2032	290	20,000	946	146	133	7110	1
RH1031870000000087	25/06/2008	3187000002141636569	18/08/2003	120.141,69	110.176,74	100,00	5,666	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	18/10/2035	327	20,000	2072	257	178	12606	1
RH1031870000000088	25/06/2008	3187000002141636359	06/08/2003	102.120,00	90.776,39	100,00	6,07	MENS	EUIA	1,250	ANUA	FRCV	06/06/2032	287	20,000	1099	252	216	16617	3
RH1031870000000089	25/06/2008	3187000002142978655	11/08/2003	102.131,00	93.123,13	100,00	5,647	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	11/12/2033	306	20,000	1157	49	49	3880	3
RH1031870000000090	25/06/2008	3187000002145948354	10/10/2003	90.500,00	84.284,87	100,00	8,195	MENS	EUIA	1,600	ANUA	FRCV	10/10/2033	303	20,000	1455	270	270	12078	1
RH1031870000000091	25/06/2008	3187000002147675468	29/08/2003	85.275,81	78.602,27	100,00	5,780	MENS	EUIA	1,000	SEME	FRCV	29/07/2032	289	20,000	676	133	204	4790	6
RH1031870000000092	25/06/2008	3187000002148705369	28/08/2003	124.256,08	111.662,00	100,00	5,666	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	28/04/2028	242	20,000	1667	489	65	71449	1
RH1031870000000093	25/06/2008	3187000002149275550	07/11/2003	121.151,82	110.739,82	100,00	5,397	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	07/12/2037	360	20,000	158	158	91	3221	9
RH1031870000000094	25/06/2008	3187000002150831156	16/09/2003	84.000,00	76.382,03	100,00	6,34	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	16/09/2028	242	20,000	2166	1409	21	47441	6
RH1031870000000095	25/06/2008	3187000002151665656	08/09/2003	165.204,70	151.806,85	100,00	6,34	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	08/06/2037	346	20,000	1816	1050	98	44379	3
RH1031870000000096	25/06/2008	3187000002152536452	21/10/2003	104.500,00	97.745,34	100,00	5,793	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	21/10/2033	303	20,000	1350	230	111	9943	1
RH1031870000000097	25/06/2008	3187000002153109356	16/09/2003	98.136,66	91.502,31	100,00	5,349	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	16/03/2032	284	20,000	1883	98	210	4277	1
RH1031870000000098	25/06/2008	3187000002158237350	21/10/2003	72.000,00	67.642,73	100,00	5,857	MENS	EUIA	1,250	ANUA	FRCV	21/01/2042	402	20,000	1499	637	120	12953	1
RH1031870000000099	25/06/2008	3187000002158540753	04/12/2003	142.366,80	134.000,48	100,00	5,357	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	04/01/2037	342	20,000	924	924	129	41930	1
RH1031870000000100	25/06/2008	3187000002159057656	07/11/2003	94.000,00	86.670,15	100,00	5,397	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	07/11/2030	304	20,000	1142	141	234	2969	2
RH1031870000000101	25/06/2008	3187000002159722350	04/12/2003	106.300,00	100.439,67	100,00	5,82	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	04/06/2041	395	20,000	2093	200	153	11344	5
RH1031870000000102	25/06/2008	3187000002159990452	15/10/2003	90.225,96	80.162,60	100,00	5,416	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	15/10/2028	243	20,000	1524	1524	124	70569	1
RH1031870000000103	25/06/2008	3187000002160468665	21/10/2003	107.503,75	98.092,16	100,00	5,098	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	21/04/2035	321	20,000	1525	1525	1233	70653	2
RH1031870000000104	25/06/2008	3187000002160871758	21/01/2004	85.776,34	77.771,18	100,00	5,643	MENS	EUIA	0,850	ANUA	FRCV	21/01/2024	186	20,000	746	256	97	15411	2
RH1031870000000105	25/06/2008	3187000002160878951	21/10/2003	106.865,45	92.109,17	100,00	6,314	MENS	EUIA	0,760	ANUA	FRCV	21/09/2030	266	20,000	1633	411	221	70539	1
RH1031870000000106	25/06/2008	3187000002160480659	21/10/2003	103.600,75	94.875,98	100,00	5,543	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	21/10/2033	303	20,000	1633	111	153	70558	0
RH1031870000000107	25/06/2008	3187000002160482358	26/01/2004	115.501,73	101.536,22	100,00	5,643	MENS	EUIA	0,850	ANUA	FRCV	26/01/2024	187	20,000	785	256	45	15405	2
RH1031870000000108	25/06/2008	3187000002161112658	21/01/2004	92.201,73	84.646,47	100,00	5,573	MENS	EUIA	0,850	ANUA	FRCV	21/11/2035	328	20,000	785	256	107	15416	2
RH1031870000000109	25/06/2008	3187000002161756750	21/01/2004	95.637,78	80.049,28	100,00	6,457	MENS	EUIA	0,850	ANUA	FRCV	21/12/2027	233	20,000	785	256	93	15408	2
RH1031870000000110	25/06/2008	3187000002165925057	26/11/2003	87.000,00	78.826,67	100,00	6,647	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	26/12/2028	246	20,000	710	74	146	5970	1
RH1031870000000111	25/06/2008	3187000002166434858	25/11/2003	100.100,00	95.090,67	100,00	5,543	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	25/02/2042	404	20,000	1343	363	21	5920	6
RH1031870000000112	25/06/2008	3187000002166613154	26/11/2003	77.000,00	67.300,07	100,00	5,647	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FTOG	26/11/2028	245	20,000	4	424	112	30826	0
RH1031870000000113	25/06/2008	3187000002168539753	18/11/2003	84.507,01	78.254,47	100,00	6,32	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	18/06/2032	287	20,000	1931	254	113	2741	1
RH1031870000000114	25/06/2008	3187000002169441257	24/11/2003	111.258,84	97.124,36	100,00	5,666	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	24/11/2023	184	20,000	896	442	127	25967	1
RH1031870000000115	25/06/2008	3187000002170065458	12/01/2004	134.000,00	113.189,54	100,00	5,607	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	12/01/2024	186	20,000	671	568	132	24954	3
RH1031870000000116	25/06/2008	3187000002170072652	12/01/2004	91.830,00	83.227,66	100,00	5,357	MENS	EUIA	0,750	SEME	FRCV	12/03/2031	272	20,000	126	126	20	2153	2
RH1031870000000117	25/06/2008	3187000002170198457	22/01/2004	132.222,66	122.817,90	100,00	5,607	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	22/06/2036	335	20,000	2111	335	175	15535	1
RH1031870000000118	25/06/2008	3187000002170761155	18/12/2003	111.200,00	101.803,39	100,00	5,725	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	18/11/2036	340	20,000	2091	198	198	11190	1
RH1031870000000119	25/06/2008	3187000002171326057	07/01/2004	210.000,00	192.619,30	100,00	6,543	MENS	EUIA	0,760	ANUA	FRCV	07/02/2035	319	20,000	407	185	22	9008	1
RH1031870000000120	25/06/2008	3187000002171393255	01/12/2003	128.873,83	112.263,29	100,00	6,397	MENS	EUIA	0,760	ANUA	FRCV	01/12/2023	185	20,000	896	462	139	26371	2
RH1031870000000121	25/06/2008	3187000002172621258	31/12/2003	78.106,73	72.643,81	100,00	5,59	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	30/04/2035	322	20,000	1112	250	137	11880	1
RH1031870000000122	25/06/2008	3187000002172621361	30/12/2003	154.000,00	146.596,45	100,00	5,59	MENS	EUIA	1,000	SEME	FRCV	30/10/2036	340	20,000	901	767	48	24731	4
RH1031870000000123	25/06/2008	3187000002172977155	09/12/2003	142.625,12	116.317,15	100,00	5,497	MENS	EUIA	0,850	ANUA	FRCV	23/01/2022	162	20,000	1669	727	124	35324	1
RH1031870000000124	25/06/2008	3187000002174071155	16/01/2004	93.625,50	86.062,81	100,00	5,607	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	05/01/2042	402	20,000	1052	1052	105	10520	1
RH1031870000000125	25/06/2008	3187000002174578951	21/01/2004	214.800,00	184.046,56	100,00	6,725	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	21/01/2029	246	20,000	1060	1060	24	404	21
RH1031870000000126	25/06/2008	3187000002174878456	17/12/2003	116.836,12	106.050,79	100,00	5,314	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	17/02/2028	235	20,000	1290	55	16	3887	1
RH1031870000000127	25/06/2008	3187000002175083565	30/01/2004	90.000,00	83.733,58	100,00	5,780	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	30/03/2037	345	20,000	1236	397	31	17073	1
RH1031870000000128	25/06/2008	3187000002175490563	16/02/2004	92.200,00	85.782,72	100,00	5,748	MENS	EUIA	1,250	ANUA	FRCV	16/02/2034	307	20,000	703	362	46	14164	1
RH1031870000000129	25/06/2008	3187000002176994651	15/01/2004	113.000,00	106.080,98	100,00	5,357	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	15/07/2041	396	20,000	1629	437	142	40646	4
RH1031870000000130	25/06/2008	3187000002177196252	13/01/2004	114.000,00	108.075,41	100,00	5,607	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	13/01/2034	305	20,000	1236	63	34	3656	8
RH1031870000000131	25/06/2008	3187000002177758361	30/12/2003	110.058,00	101.821,63	100,00	5,57	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	30/05/2035	323	20,000	1069	1069	61	40789	1
RH1031870000000132	25/06/2008	3187000002177970155	31/12/2003	99.646,76	88.789,52	100,00	5,87	FMES	EUIA	0,650	ANUA	FRCV	31/12/2028	246	20,000	1067	1067	204	48753	2
RH1031870000000133	25/06/2008	3187000002178344058	05/01/2004	170.074,89	129.707,87	100,00	5,44	MENS	EUIA	0,850	ANUA	FRCV	05/05/2026	214	20,000	1221	894	116	22000	2
RH1031870000000134	25/06/2008	3187000002180208056	08/01/2004	82.120,00	70.394,41	100,00	5,357	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	04/01/2024	186	20,000	1908	446	161	74514	1
RH1031870000000135	25/06/2008	3187000002180485753	09/01/2004	110.150,00	101.394,48	100,00	5,57	MENS	EUIA	0,850	ANUA	FRCV	09/01/2034	305	20,000	1069	1069	77	41402	3
RH1031870000000136	25/06/2008	3187000002180568762	09/01/2004	84.800,00	77.815,17	100,00	5,401	MENS	MHTO	0,250	ANUA	FRCV	09/12/2036	341	20,000	2012	219	74	16569	1
RH1031870000000137	25/06/2008	3187000002181506757	13/02/2004	82.180,00	78.343,20	100,00	6,043	MENS	EUIA	1,250	ANUA	FRCV	13/06/2041	397	20,000	1139	1157	142	24395	1
RH1031870000000138	25/06/2008	3187000002181857356	15/01/2004	100.000,00	84.348,58	100,00	6,607	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	15/01/2024	186	20,000	896	487	156	26976	2
RH1031870000000139	25/06/2008	3187000002182118154	16/01/2004	108.906,14	100.483,21	100,00	5,744	MENS	EUIA	1,250	ANUA	FRCV	16/04/2031	273	20,000	890	191	2	10175	1
RH1031870000000140	25/06/2008	3187000002182596153	20/01/2004	99.167,00	87.912,05	100,00	5,457	MENS	EUIA	0,850	ANUA	FRCV	20/01/2029	246	20,000	1067	1067	224	48760	3
RH1031870000000141	25/06/2008	3187000002183492055	28/01/2004	92.941,00	85.594,89	100,00	5,543	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	28/01/2034	307	20,000	613	492	208	28615	0
RH1031870000000142	25/06/2008	3187000002183311758	20/02/2004	170.390,00	158.907,72	100,00	5,793	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	20/02/2034	307	20,000	61506	1506	1506	61508	1
RH1031870000000143	25/06/2008	3187000002184027452	26/02/2004	146.500,00	136.427,40	100,00	5,543	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	26/02/2034	308	20,000	1560	1569	177	79358	1
RH1031870000000144	25/06/2008	3187000002184507750	29/01/2004	104.000,00	94.464,77	100,00	5,643	MENS	EUIA	0,850	ANUA	FRCV	29/01/2034	307	20,000	1069	1069	111	48815	3
RH1031870000000145	25/06/2008	3187000002185428154	26/02/2004	162.180,00	153.114,78	100,00	5,397	MENS	EUIA	0,750	SEME	FRCV	26/02/2034	308	20,000	1238	79	128	13206	3
RH1031870000000146	25/06/2008	3187000002185978257	20/02/2004	240.000,00	213.273,73	100,00	5,543	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	20/02/2029	247	20,000	1133	178	14	32002	5
RH1031870000000147	25/06/2008	3187000002186383753	05/02/2004	205.603,00	182.550,10	100,00	6,189	MENS	EUIA	0,850	ANUA	FRCV	05/04/2036	333	20,000	1173	1173	48	44746	0
RH1031870000000148	25/06/2008	3187000002186414565	17/02/2004	74.200,00	69.679,86	100,00	5,543	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	17/02/2029	247	20,000	1699	437	157	40651	0
RH1031870000000149	25/06/2008	3187000002186433252	20/02/2004	102.000,00	93.673,50	100,00	6,630	MENS	EUIA	0,300	ANUA	FRCV	20/02/2034	307	20,000	1043	359	120	18092	0
RH1031870000000150	25/06/2008	3187000002186414150	17/02/2004	78.200,00	69.679,84	100,00	5,543	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	17/02/2029	247	20,000	1699	437	70	40622	0
RH1031870000000151	25/06/2008	3187000002186459950	20/02/2004	84.692,16	79.278,15	100,00	5,857	MENS	EUIA	1,250	ANUA	FRCV	20/01/2037	342	20,000	1649	848	814	39873	1
RH1031870000000152	25/06/2008	3187000002187184755	05/03/2004	120.000,00	110.346,50	100,00	6,349	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	05/04/2037	345	20,000	1038	95	164	4382	1
RH1031870000000153	25/06/2008	3187000002187698558	10/02/2004	93.445,33	84.321,86	100,00	5,414	MENS	EUIA	0,850	ANUA	FRCV	10/02/2029	247	20,000	1833	1184	95	44756	3
RH1031870000000154	25/06/2008	3187000002187817956	23/03/2004	151.350,00	136.612,16	100,00	5,494	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	23/03/2029	248	20,000	774	199	158	4516	0

RELACION DE PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS Y CERTIFICADOS DE TRANSMISIÓN DE HIPOTECA EMITIDOS PARA LA CONSTITUCIÓN DEL FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS: RURAL HIPOTECARIO X FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS POR CAJA RURAL DEL SUR, S.C.C.

FECHA DE EMISIÓN : 25/06/2004

NUMERO CERTIFICADO (1)	FECHA EMISIÓN (2)	PRÉSTAMO HIPOTECARIO (3)	FECHA ESCRITURA (4)	CAPITAL INICIAL (5)	CAPITAL VIVO (6)	% CERT. (7)	TIPO DE INTERES (8)	PER. LIQ. (9)	INDICE (10)	MARGEN S/INDL (11)	PER. REVL (12)	STMA AMORT (13)	FECHA VENCTO. (14)	PLZ (15)	% INT DEMORA (16)	TOMO (17)	LIBRO (18)	FOLIO (19)	NUM. FINCA (20)	NUMER INSC. (21)
RH103187000000155	25/06/2004	3187000002188330050	23/02/2004	91.786,00	82.952,55	100,00	6,793	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	23/02/2031	271	20,000	2011	222	172	10575	2
RH103187000000156	25/06/2004	3187000002188342857	25/02/2004	124.000,00	114.632,04	100,00	5,564	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	25/06/2037	360	20,000	1617	152	70	12702	1
RH103187000000157	25/06/2004	3187000002188711051	04/03/2004	120.000,00	112.303,72	100,00	5,505	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	08/05/2030	266	20,000	1581	88	149	3793	0
RH103187000000158	25/06/2004	3187000002191847551	01/03/2004	93.190,00	85.810,14	100,00	6,199	MENS	EUIA	0,850	ANUA	FRCV	01/03/2034	308	20,000	1069	1069	145	4836	2
RH103187000000159	25/06/2004	3187000002192459061	07/04/2004	99.200,00	93.654,38	100,00	6,349	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	07/02/2037	343	20,000	1563	62	104	5587	1
RH103187000000160	25/06/2004	3187000002192450461	02/03/2004	108.266,84	100.639,51	100,00	5,505	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	02/06/2035	325	20,000	896	482	106	26960	3
RH103187000000161	25/06/2004	3187000002192462055	02/03/2004	122.605,64	106.254,27	100,00	6,357	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	02/01/2036	330	20,000	1860	121	35	8225	1
RH103187000000162	25/06/2004	3187000002192770754	17/03/2004	120.000,00	110.117,80	100,00	6,498	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	17/03/2029	244	20,000	2109	879	116	37956	1
RH103187000000163	25/06/2004	3187000002192808544	04/03/2004	156.180,30	136.734,82	100,00	6,557	MENS	EUIA	0,850	ANUA	FRCV	04/03/2024	165	20,000	1542	154	14	71027	1
RH103187000000164	25/06/2004	3187000002192900767	26/03/2004	84.000,00	71.384,16	100,00	6,099	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	05/03/2024	164	20,000	1668	806	178	39274	1
RH103187000000165	25/06/2004	3187000002195544453	12/03/2004	117.600,00	108.797,56	100,00	6,349	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	12/03/2034	308	20,000	896	482	179	26984	2
RH103187000000166	25/06/2004	3187000002196278950	26/03/2004	211.000,00	144.061,13	100,00	6,556	MENS	EUIA	1,250	SEME	FRCV	26/03/2034	309	20,000	737	88	114	4530	1
RH103187000000167	25/06/2004	3187000002196318352	25/03/2004	84.101,21	77.346,84	100,00	6,339	MENS	EUIA	0,990	ANUA	FRCV	25/11/2031	281	20,000	2174	83	49	4153	1
RH103187000000168	25/06/2004	3187000002197441460	30/03/2004	90.150,00	83.092,76	100,00	6,899	MENS	EUIA	1,250	ANUA	FRCV	30/03/2034	309	20,000	1629	115	108	3807	0
RH103187000000169	25/06/2004	3187000002197684950	26/04/2004	152.000,00	140.141,64	100,00	6,31	MENS	EUIA	0,450	ANUA	FRCV	26/04/2034	310	20,000	1871	473	107	70423	1
RH103187000000169																1858	440	73	69738	1
RH103187000000170	25/06/2004	3187000002197581466	26/04/2004	126.200,00	117.899,22	100,00	6,918	MENS	EUIA	1,250	ANUA	FRCV	26/09/2036	339	20,000	1356	347	73	22473	1
RH103187000000171	25/06/2004	3187000002198410064	28/04/2004	95.827,94	88.901,42	100,00	5,849	MENS	EUIA	1,500	ANUA	FRCV	28/03/2042	405	20,000	1275	212	85	9416	1
RH103187000000172	25/06/2004	3187000002198725563	18/05/2004	84.100,00	77.039,73	100,00	5,59	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	11/05/2029	260	20,000	508	137	109	6007	0
RH103187000000173	25/06/2004	3187000002199758364	30/03/2004	103.891,84	97.526,64	100,00	6,699	MENS	EUIA	1,250	ANUA	FRCV	28/02/2041	392	20,000	2106	1349	22	67860	1
RH103187000000174	25/06/2004	3187000002200091864	06/05/2004	165.000,00	149.356,23	100,00	5,44	MENS	EUIA	0,850	ANUA	FRCV	05/06/2029	260	20,000	1051	897	98	30683	1
RH103187000000174																1106	624	624	30671	1
RH103187000000175	25/06/2004	3187000002201298666	02/04/2004	173.000,00	160.144,44	100,00	6,123	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	02/07/2035	324	20,000	1872	474	63	70536	3
RH103187000000176	25/06/2004	3187000002201864960	20/04/2004	85.000,00	78.214,91	100,00	6,099	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	20/04/2034	309	20,000	771	648	197	18586/A	0
RH103187000000177	25/06/2004	3187000002203605661	29/04/2004	90.000,00	80.537,34	100,00	6,34	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	29/04/2029	250	20,000	1470	827	64	40282	2
RH103187000000178	25/06/2004	3187000002204274060	15/04/2004	214.610,69	178.420,53	100,00	5,248	MENS	EUIA	0,760	ANUA	FRCV	16/03/2037	344	20,000	2110	219	193	15921	3
RH103187000000179	25/06/2004	3187000002204446061	25/05/2004	130.000,00	116.730,61	100,00	5,82	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	25/05/2029	251	20,000	514	93	31	4058	3
RH103187000000180	25/06/2004	3187000002205119759	29/04/2004	104.200,00	98.865,94	100,00	6,373	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	29/06/2047	468	20,000	1670	194	54	11737	1
RH103187000000181	25/06/2004	3187000002206424944	07/05/2004	110.000,00	101.346,20	100,00	6,34	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	07/05/2034	310	20,000	2793	360	115	20078	3
RH103187000000182	25/06/2004	3187000002207071359	17/05/2004	111.000,00	103.471,53	100,00	5,255	MENS	EUIA	0,760	ANUA	FRCV	01/06/2034	310	20,000	1109	1109	45	50498	1
RH103187000000183	25/06/2004	3187000002211341751	07/07/2004	120.400,00	111.642,90	100,00	6,123	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	07/07/2034	312	20,000	1849	278	19	12092	1
RH103187000000184	25/06/2004	3187000002212138196	25/05/2004	169.150,00	158.696,65	100,00	6,34	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	25/04/2042	406	20,000	611	282	129	14171	1
RH103187000000184																816	847	136	29438	1
RH103187000000185	25/06/2004	3187000002212370069	10/06/2004	117.056,00	104.960,86	100,00	6,07	MENS	EUIA	1,250	ANUA	FRCV	10/06/2029	251	20,000	1714	169	78	7667	1
RH103187000000186	25/06/2004	3187000002213221565	27/04/2004	74.666,12	67.241,72	100,00	6,44	MENS	EUIA	0,850	ANUA	FRCV	27/04/2028	250	20,000	1063	1063	183	48455	3
RH103187000000187	25/06/2004	3187000002214342063	10/06/2004	150.000,00	137.418,23	100,00	6,67	MENS	EUIA	0,760	ANUA	FRCV	10/06/2034	311	20,000	1894	46	159	9478	0
RH103187000000188	25/06/2004	3187000002214627061	28/06/2004	90.600,00	84.456,38	100,00	5,377	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	24/11/2034	317	20,000	1294	350	52	24246	3
RH103187000000189	25/06/2004	3187000002214608459	29/06/2004	210.360,00	189.231,20	100,00	6,123	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	29/06/2029	252	20,000	1497	835	64	9630	0
RH103187000000190	25/06/2004	3187000002216643795	14/07/2004	106.820,14	98.947,88	100,00	6,373	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	14/07/2034	312	20,000	1430	407	17	24632	0
RH103187000000191	25/06/2004	3187000002217761150	22/06/2004	136.000,00	127.179,61	100,00	5,607	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	22/06/2034	311	20,000	2118	34	136	2602	1
RH103187000000192	25/06/2004	3187000002219277254	02/07/2004	90.200,00	87.337,52	100,00	6,373	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FTCG	06/07/2029	252	20,000	1541	50	13	1844	0
RH103187000000192																915	426	105	18375	0
RH103187000000193	25/06/2004	3187000002219447962	17/06/2004	210.356,00	189.376,43	100,00	5,82	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	17/06/2029	251	20,000	3329	572	189	26041	2
RH103187000000194	25/06/2004	3187000002219489750	17/06/2004	210.355,00	180.219,28	100,00	5,82	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	17/06/2029	251	20,000	3329	572	193	26043	2
RH103187000000195	25/06/2004	3187000002219533755	12/07/2004	156.000,00	140.331,20	100,00	6,123	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	12/07/2029	252	20,000	2032	141	61	5384	1
RH103187000000196	25/06/2004	3187000002220070755	09/07/2004	202.100,00	180.546,01	100,00	6,123	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	09/01/2042	402	20,000	2085	22	53	1136	3
RH103187000000197	25/06/2004	3187000002220619650	23/06/2004	129.316,00	118.327,68	100,00	6,67	MENS	EUIA	0,760	ANUA	FRCV	23/06/2034	311	20,000	1458	897	218	10922	4
RH103187000000198	25/06/2004	3187000002223142850	26/07/2004	84.500,00	77.012,93	100,00	6,349	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	26/03/2027	225	20,000	1445	65	27	6154	2
RH103187000000199	25/06/2004	3187000002223236561	22/07/2004	87.150,00	74.842,70	100,00	6,123	MENS	EUIA	0,760	ANUA	FRCV	22/07/2029	252	20,000	1535	246	18	10840	0
RH103187000000200	25/06/2004	3187000002225304664	20/07/2004	139.730,00	119.996,15	100,00	6,357	MENS	EUIA	0,750	SEME	FTCG	20/12/2024	197	20,000	844	384	140	17844	4
RH103187000000201	25/06/2004	3187000002225580563	27/07/2004	156.300,00	144.332,09	100,00	6,256	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FTCG	27/07/2024	193	20,000	671	277	64	9534	3
RH103187000000202	25/06/2004	3187000002226536460	03/08/2004	150.000,00	139.033,48	100,00	5,256	MENS	EUIA	0,760	ANUA	FRCV	03/08/2034	313	20,000	1292	806	60	38977	3
RH103187000000203	25/06/2004	3187000002227834361	20/10/2004	210.000,00	194.559,48	100,00	6,416	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	20/10/2029	255	20,000	1520	101	92	7136	1
RH103187000000204	25/06/2004	3187000002229048350	06/08/2004	136.000,00	128.836,74	100,00	6,406	MENS	EUIA	0,900	ANUA	FRCV	06/02/2043	415	20,000	2064	117	212	9043	6
RH103187000000205	25/06/2004	3187000002237008364	17/08/2004	154.851,74	151.906,72	100,00	5,957	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	17/01/2042	402	20,000	1506	1125	151	60925	3
RH103187000000206	25/06/2004	3187000002236430464	17/12/2004	84.200,00	81.332,47	100,00	6,697	MENS	EUIA	1,250	ANUA	FRCV	17/12/2035	329	20,000	1512	152	84	6283	0
RH103187000000207	25/06/2004	3187000002239114959	20/08/2004	114.000,00	99.361,92	100,00	5,564	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	20/09/2024	194	20,000	1445	832	187	6360	0
RH103187000000208	25/06/2004	3187000002240391655	27/08/2004	90.000,00	72.402,15	100,00	6,666	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	27/08/2019	195	20,000	786	122	51	6561	0
RH103187000000209	25/06/2004	3187000002240905164	30/08/2004	123.000,00	110.896,06	100,00	6,866	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	28/02/2042	404	20,000	1391	301	134	300	5
RH103187000000210	25/06/2004	3187000002241743356	04/10/2004	84.000,00	78.314,12	100,00	5,897	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	04/10/2034	316	20,000	2039	148	148	6672	1
RH103187000000211	25/06/2004	3187000002242221657	05/10/2004	150.000,00	139.485,95	100,00	5,416	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	05/10/2034	315	20,000	840	511	56	24400	6
RH103187000000212	25/06/2004	3187000002248587459	27/08/2004	96.000,00	83.427,93	100,00	5,416	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	27/08/2024	186	20,000	674	350	166	15630	0
RH103187000000213	25/06/2004	3187000002244623650	24/08/2004	180.828,00	164.262,01	100,00	6,564	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	24/09/2029	254	20,000	1766	825	215	35014	2
RH103187000000214	25/06/2004	3187000002249539059	26/10/2004	93.000,00	86.612,92	100,00	6,476	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	26/10/2034	316	20,000	1112	306	44	14123	4
RH103187000000215	25/06/2004	3187000002253258558	29/10/2004	100.960,00	94.062,64	100,00	5,726	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	29/10/2034	316	20,000	370	39	96	836	0
RH103187000000216	25/06/2004	3187000002254156056	19/11/2004	102.000,00	98.745,13	100,00	5,475	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FTCG	19/11/2029	256	20,000	1715	853	54	41363	54
RH103187000000217	25/06/2004	3187000002256726255	09/11/2004	85.600,00	75.026,30	100,00	6,725	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	09/11/2024	186	20,000	601	570	21	2722	2
RH103187000000218	25/06/2004	3187000002257138455	05/11/2004	137.000,00	127.402,23	100,00	5,525	MENS	EUIA	0,800	ANUA	FRCV	04/11/2034	319	20,000	2026	1377	181	58570	0
RH103187000000218																2026	1377	48	58496	0
RH103187000000219	25/06/2004	3187000002257143856	04/11/2004	108.200,00	100.776,73	100,00	5,525	MENS	EUIA	0,800	ANUA	FRCV	04/11/2034	316	20,000	1440	1439	34	54625	0
RH103187000000220	25/06/2004	3187000002260393752	30/11/2004	201.520,00	193.009,73	100,00	6,490	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	30/11/2030	263	20,000	1166	727	188	23303	0
RH103187000000221	25/06/2004	3187000002261319156	18/11/2004	106.700,00	93.031,72	100,00	6,475	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	18/11/2024	186	20,000	567	259	213	14112	4
RH103187000000222	25/06/2004	3187000002261622756	17/02/2005	80.000,00	68.546,78	100,00	5,793	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	17/02/2022	153	20,000	667	34	227	4768	0
RH103187000000223	25/06/2004	3187000002262061753	12/11/2004	84.000,00	82.610,08	100,00	6,043	MENS	EUIA	1,250	ANUA	FRCV	26/10/2034	316	20,000	2094	1341	167	49974	3
RH103187000000224	25/06/2004	3187000002262905355	02/12/2004	100.000,00	91.519,67	100,00	5,82	MENS	EUIA	1,000	SEME	FRCV	02/12/2029	257	20,000	2215	165	111	32	9
RH103187000000225	25/06/2004	3187000002262958556	02/12/2004	163.000,00	160.018,02	100,00	5,82	MENS	EUIA	1,000	SEME	FTCG	02/12/2034	317	20,000	1204	1204	57	63692	6
RH103187000000226	25/06/2004	3187000002263395655	25/11/2004	162.000,00	154.088,02	100,00	5,34	MENS	EUIA	0,750	SEME	FRCV	25/04/2036	334	20,000	1229	145	134	1295	10
RH103187000000227	25/06/2004	3187000002263457056	29/12/2004	136.223,00	127.224,01	100,00	4,107	MENS	EUIA	1,600	ANUA	FRCV	29/12/2029	258	20,000	10170	151	134	11278	0
RH103187000000228	25/06/2004	3187000002263711653	18/03/2005	96.000,00	90.265,08	100,00	5,748	MENS	EUIA	1,250	ANUA	FRCV	18/03/2035	320	20,000	1426	32	77	3834	1
RH103187000000229	25/06/2004	3187000002264019658	02/12/2004	146.000,00	136.755,50	100,00	5,647	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	02/12/2034	317	20,000	1535	382	111	6631	0
RH103187000000229																519	143	175	6106	0
RH103187000000230	25/06/2004	3187000002265005656	14/12/2004	94.000,00	88.922,68	100,00	5,647	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	14/12/2034	317	20,000	1113	254	223	16.897	0
RH103187000000231	25/06/2004	3187000002266186267	23/12/2004	78.000,00	71.488,48	100,00	5,647	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	07/01/2030	258	20,000	1804	96	6	5047	3
RH103187000000232	25/06/2004	3187000002269114665	24/11/2004	106.214,83	105.348,15	100,00	5,71	MENS	EUIA	0,890	SEME	FTCG	24/11/2029	256	20,000	1151	659	45	20754	1
RH103187000000233	25/06/2004	3187000002269438053	17/12/2004	78.600,00	76.986,42	100,00	5,82	MENS	EUIA	1,000	SEME	FTCG	17/12/2034	317	20,000	3298	400	116	18692	1
RH103187000000234	25/06/2004	3187000002270207050	21/02/2005	83.000,00	84.690,63	100,00	5,793	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	21/02/2031	271	20,000	1324	95	207	6309	1
RH103187000000235	25/06/2004	3187000002272382157	22/12/2004	139.000,00	106.227,67	100,00	6,147	MENS	EUIA	1,600	ANUA	FRCV	22/04/2038	333	20,000	2202	156	145	6343	0
RH103187000000236	25/06/2004	3187000002277414856	12/01/2005	115.200,00	111.823,72	100,00	5,607	MENS	EUIA	0,900	ANUA	FTCG	12/01/2030	258	20,000	1737	1006	129	25400	0
RH103187000000237	25/06/2004	3187000002277436654	07/02/2005	113.000,00	106.283,98	100,00	5,793	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	07/02/2035	319	20,000	1383	48	218	2807	0
RH103187000000238	25/06/2004	3187000002277767650	13/01/2005	126.000,00	118.189,19	100,00	5,607	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	13/01/2035	318	20,000	1401	474	134	30546	0
RH103187000000238																1401	474	134	30546	0
RH103187000000239	25/06/2004	3187000002279744654	30/12/2004	92.930,00	87.321,68	100,00	6,607	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	30/12/2034	318	20,000	2141	140	74	9500	1
RH103187000000240	25/06/2004	3187000002281186057	04/01/2005	87.445,00	82.785,52	100,00	6,607	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	04/06/2041	395	20,000	2140	222	156	16114	3
RH103187000000241	25/06/2004	3187000002281997567	21/01/2005	84.000,00	74.439,56	100,00	6,357	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	21/01/2035	318	20,000	1406	251	10	11018	0
RH103187000000242	25/06/2004	3187000002283318461	28/01/2005	96.385,00	83.546,13	100,00	6,543	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FTCG	28/01/2030	258	20,000	2025	1197	175	52173	0
RH103187000000243	25/06/2004	3187000002285436450	03/02/2005	148.500,00	138.885,96	100,00	6,543	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	03/02/2035	319	20,000	1385	736	136	35743	2
RH103187000000243																1384	736	198	35675	2
RH103187000000244	25/06/2004	3187000002287002867	17/02/2005	102.170,00	96.097,58	100,00	5,780	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	17/02/2035	319	20,000	1361	489	153	23734	6
RH103187000000245	25/06/2004	3187000002288786451	18/02/2005	87.600,00	82.188,17	100,00	6,293	MENS	EUIA	1,500	ANUA	FRCV	18/02/2035	319	20,000	1429	76	217	5454	3
RH103187000000246	25/06/2004	3187000002289351856	02/06/2005	103.000,00	89.108,46	100,00	5,82	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	02/06/2030	263	20,000	1432	488	190	31815	1
RH103187000000247	25/06/2004	3187000002289391862	25/02/2005	126.000,00	111.622,35	100,00	5,780	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	25/02/2025	200	20,000	1492	544	61	24150	4
RH103187000000248	25/06/2004	3187000002290461866	21/02/2005	164.562,00	152.092,15	100,00	5,783	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FTCG	21/02/2035	319	20,000	1488	1489	49	12418	4
RH103187000000249	25/06/2004	3187000002290712556	21/02/2005	85.600,00	74.540,31	100,00	5,930	MENS	EUIA	1,100	ANUA	FRCV	14/03/2030	260	20,000	1977	47	1	2304	1
RH103187000000250	25/06/2004	3187000002294118453	09/02/2005	200.000,00	183.153,30	100,00	5,543	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	09/02/2030	255	20,000	1122	370	106	18550	3
RH103187000000251	25/06/2004	3187000002294569351	14/02/2005	156.000,00	144.509,80	100,00	5,780	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	18/10/2031	279	20,000	501	89	226	4034	4
RH103187000000252	25/06/2004	3187000002294571559	05/06/2005	84.141,65	77.790,88	100,00	5,34	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	05/06/2030	262	20,000	774	774	86	22	15
RH103187000000253	25/06/2004	3187000002294914659	24/02/2005	106.440,00	102.190,15	100,00	5,793	MENS	EUIA	1,000	SEME	FTCG	24/02/2028	235	20,000	1454	310	169	6239	15
RH103187000000254	25/06/2004	3187000002295741365	16/02/2005	87.814,00	82.624,07	100,00	6,916	MENS	EUIA	1,250	ANUA	FRCV	16/10/2036	339	20,000	851	63	194	4520	3
RH103187000000255	25/06/2004	3187000002296023050	03/05/2005	120.000,00	110.276,07	100,00	5,34	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	03/05/2030	262	20,000	3310	563	191	26922	2
RH103187000000255																3291	555	206	25750	2
RH103187000000256	25/06/2004	3187000002296642659	25/07/2005	72.000,00	69.490,67	100,00	6,005	MENS	EUIA	1,500	ANUA	FRCV	25/07/2031	277	20,000	1609	449	194	37633	6
RH103187000000257	25/06/2004	3187000002296794759	31/03/2005	100.000,00	91.342,85	100,00	5,098	FMES	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	31/12/2031	282	20,000	1636	773	20	37327	6
RH103187000000258	25/06/2004	3187000002300546858	17/03/2005	101.600,00	98.845,96	100,00	5,248	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FTCG	17/03/2030	260	20,000	2102	1444	151	60970	2
RH103187000000258																2097	1439	195	60898	0
RH103187000000259	25/06/2004	3187000002302462151	17/03/2005	101.500,00	95.416,20	100,00	6,248	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	17/03/2035	320	20,000	1650	152	82	54908	5
RH103187000000260	25/06/2004	3187000002303175762	06/05/2005	90.000,00	84.814,74	100,00	5,34	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	06/05/2035	322	20,000	732	375	188	16884	0
RH103187000000261	25/06/2004	3187000002303247759	22/04/2005	84.200,00	77.231,33	100,00	5,59	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	22/04/2030	261	20,000	1507	227	118	3039	0
RH103187000000262	25/06/2004	3187000002306591855	23/03/2005	96.000,00	80.448,34	100,00	5,490	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	23/03/2035	320	20,000	1495	646	1	41187	1
RH103187000000263	25/06/2004	3187000002307422457	27/03/2005	73.727,21	73.050,02	100,00	5,349	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FTCG	27/03/2030	261	20,000	13390	474	93	22180	3
RH103187000000264	25/06/2004	3187000002307806451	20/04/2005	180.000,00	174.261,72	100,00	5,099	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FTCG	20/04/2030	261	20,000	1724	302	175	64342	3
RH103187000000265	25/06/2004	3187000002309098568	12/04/2005	102.200,00	95.826,93	100,00	5,099	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	12/04/2035	321	20,000	1205	645	188	37735	0
RH103187000000266	25/06/2004	3187000002309816454	01/04/2005	150.041,00	141.155,28	100,00	6,099	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	18/03/2035	320	20,000	1896	83	170	5044	0
RH103187000000267	25/06/2004	3187000002310471063	09/05/2005	127.000,00	122.849,36	100,00	5,69	MENS	EUIA	1,100	ANUA	FRCV	09/05/2035	334	20,000	1519	128	80	4306	2
RH103187000000268	25/06/2004	3187000002310644652	22/04/2005	200.000,00	187.973,09	100,00	5,34	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FTCG	05/06/2026	202	20,000	91	47	154	1966	0
RH103187000000269	25/06/2004	3187000002311054156	11/05/2005	107.200,00	95.971,30	100,00	5,34	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	11/05/2035	322	20,000	613	513	79	37833	0
RH103187000000270	25/06/2004	3187000002311680652	13/05/2005	126.000,00	122.331,83	100,00	5,34	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FTCG	13/05/2035	322	20,000	1634	71	61	3258	1
RH103187000000271	25/06/2004	3187000002312111657	25/04/2005	134.232,78	129.841,60	100,00	5,59	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	25/04/2035	322	20,000	1146	19	59	39808	4
RH103187000000271																1621	223	118	22495	6
RH103187000000272	25/06/2004	3187000002314019957	11/05/2005	114.200,00	107.907,75	100,00	5,39	MENS	EUIA	0,800	SEME	FRCV	05/05/2035	322	20,000	1021	220	71	14415	0
RH103187000000272																1016	219	206	14370	0
RH103187000000273	25/06/2004	3187000002314330453	10/06/2005	75.000,00	72.161,75	100,00	5,756	MENS	EUIA	1,250	ANUA	FRCV	10/06/2031	277	20,000	2207	146	143	9947	1
RH103187000000274	25/06/2004	3187000002316057450	20/05/2005	150.000,00	145.524,63	100,00	5,69	MENS	EUIA	1,000	SEME	FRCV	20/05/2036	334	20,000	1495	66	69	3151	2
RH103187000000275	25/06/2004	3187000002316449657	06/05/2005	121.200,00	117.986,10	100,00	5,34	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FTCG	06/05/2030	262	20,000	1130	644	80	6265	1
RH103187000000276	25/06/2004	3187000002316491559	25/05/2005	90.000,00	80.195,51	100,00	5,82	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	25/05/2025	203	20,000	1247	24	29	1064	0
RH103187000000276																1247	24	223	1127	0
RH103187000000277	25/06/2004	3187000002321115553	30/05/2005	150.000,00	147.616,20	100,00	5,82	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	30/05/2035	323	20,000	861	443	123	26773	1
RH103187000000278	25/06/2004	3187000002323934758	09/06/2005	186.000,00	175.894,24	100,00	5,69	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	09/06/2035	322	20,000	1950	674	1	36311	1
RH103187000000279	25/06/2004	3187000002325344052	30/05/2005	189.000,00	156.016,27	100,00	5,82	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	30/06/2030	263	20,000	1900	565	147	34591	7
RH103187000000280	25/06/2004	3187000002325720050	17/06/2005	78.200,00	73.536,80	100,00	5,67	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	17/06/2035	323	20,000	1594	196	177	67179	3
RH103187000000281	25/06/2004	3187000002326266554	14/06/2005	132.000,00	128.306,65	100,00	5,82	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	14/12/2031	281	20,000	2368	118	27	3419	2
RH103187000000282	25/06/2004	3187000002326291255	16/06/2005	147.000,00	139.103,15	100,00	5,67	MENS	EUIA	0,650	SEME	FTCG	16/06/2025	200	20,000	1636	214	79	58644	0
RH103187000000283	25/06/2004	3187000002326890056	06/07/2005	120.000,00	95.113,47	100,00	5,523	MENS	EUIA	1,150	ANUA	FRCV	06/07/2026	204	20,000	1713	65	200	2675	1
RH103187000000284	25/06/2004	3187000002327312258	14/06/2005	94.000,00	84.711,30	100,00	5,82	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	14/06/2036	336	20,000	1060	167	154	8442	2
RH103187000000285	25/06/2004	3187000002327321759	06/06/2005	112.131,00	106.890,21	100,00	5,87	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	05/07/2035	324	20,000	1906	197	62	9142	0
RH103187000000286	25/06/2004	3187000002327737850	10/06/2005	165.000,00	156.448,10	100,00	5,67	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	10/06/2035	323	20,000	613	174	216	7397	14
RH103187000000287	25/06/2004	3187000002328467754	09/06/2005	110.000,00	107.930,65	100,00	5,766	MENS	EUIA	1,250	ANUA	FRCV	09/08/2030	265	20,000	2028	356	134	17454	1
RH103187000000288	25/06/2004	3187000002328644557	23/06/2005	240.000,00	235.093,19	100,00	5,373	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	23/01/2045	434	20,000	2275	102	89	5139	0
RH103187000000289	25/06/2004	3187000002329064254	29/07/2005	119.000,00	113.188,13	100,00	5,905	MENS	EUIA	0,800	ANUA	FTCG	29/07/2025	205	20,000	848	339	55	13864	1
RH103187000000290	25/06/2004	3187000002330334662	20/06/2005	222.000,00	198.036,51	100,00	5,57	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	20/06/2025	203	20,000	1079	362	29	15176	0
RH103187000000291	25/06/2004	3187000002331639258	28/06/2005	102.000,00	96.766,60	100,00	3,76	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	28/06/2036	336	20,000	1393	86	183	4598	5
RH103187000000292	25/06/2004	3187000002331645162	03/06/2005	121.000,00	67.995,52	100,00	5,77	MENS	EUIA	0,850	ANUA	FRCV	03/11/2019	136	20,000	2037	665	154	17800	1
RH103187000000293	25/06/2004	3187000002332436452	20/10/2005	145.000,00	124.448,56	100,00	3,6	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	20/10/2020	147	20,000	2131	133	73	10178	1
RH103187000000294	25/06/2004	3187000002332874250	22/06/2005	156.250,00	152.608,84	100,00	5,57	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FTCG	22/06/2030	263	20,000	2089	453	88	26069	0
RH103187000000295	25/06/2004	3187000002333437562	17/06/2005	144.500,00	137.794,46	100,00	5,62	MENS	EUIA	0,800	SEME	FRCV	17/06/2030	263	20,000	1439	489	73	31851	0
RH103187000000295																1431	487	31	31587	0
RH103187000000296	25/06/2004	3187000002333828469	14/10/2005	120.640,00	113.341,39	100,00	5,666	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	14/10/2031	279	20,000	1448	57	64	4443	2

TIMBRE DEL ESTADO

12/2007

NOTARIA DE D. ROBERTO

RELACION DE PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS Y CERTIFICADOS [illegible] EMITIDOS [illegible]
LA CONSTITUCIÓN DEL FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS: RURAL H[illegible] TITULIZACIÓN DE ACTIVOS
POR CAJA RURAL DEL SUR, S.[illegible]

FECHA DE EMISIÓN : 25/06/2008

NUMERO CERTIFICADO (1)	FECHA EMISIÓN (2)	PRÉSTAMO HIPOTECARIO (3)	FECHA ESCRITURA (4)	CAPITAL INICIAL (5)	CAPITAL VIVO (6)	% CERT. (7)	TIPO DE INTERES (8)	PER. LIQ. (9)	[illegible] (10)	MARGEN [illegible] (11)	PER. REVI. (12)	[illegible] (13)	FECHA VCTO. (14)	PLZ (15)	% INT DEMORA (16)	TOMO (17)	LIBRO (18)	FOLIO (19)	NUM. FINCA (20)	NUMER INSC. (21)
RH103187000000297	25/06/2008	3187000002334795057	13/06/2005	104.855,89	99.177,27	100,00	5,92	MENS	EU1A	1,000	[illegible]	[illegible]	30/05/2035	323	20,000	2053	115	101	1327	5
RH103187000000298	25/06/2008	3187000002335690455	18/10/2005	94.200,00	89.433,06	100,00	3,75	MENS	EU1A	[illegible]	[illegible]	[illegible]	18/10/2035	327	20,000	1065	61	17	3305	3
RH103187000000298																1029	58	19	3579	1
RH103187000000299	25/06/2008	3187000002337632667	12/08/2005	230.000,00	217.082,02	100,00	3,5	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	12/08/2035	325	20,000	2041	1383	101	58758	1
RH103187000000300	25/06/2008	3187000002337944564	30/06/2005	120.000,00	100.590,56	100,00	3,5	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	30/06/2035	324	20,000	1373	728	13	36427	4
RH103187000000300																1761	359	205	67662	2
RH103187000000301	25/06/2008	3187000002338611151	15/07/2005	240.000,00	225.840,93	100,00	6,123	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	15/07/2033	300	20,000	1473	368	29	25661	2
RH103187000000302	25/06/2008	3187000002338657665	07/09/2005	150.000,00	136.216,04	100,00	5,564	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	07/09/2025	206	20,000	487	939	164	29533	4
RH103187000000303	25/06/2008	3187000002338659259	03/04/2005	90.000,00	76.454,44	100,00	6,306	MENS	EU1A	0,800	ANUA	FTCG	03/04/2030	265	20,000	1294	432	136	19310	7
RH103187000000304	25/06/2008	3187000002339111953	28/07/2005	108.182,00	106.853,40	100,00	5,756	MENS	EU1A	1,250	ANUA	FRCV	28/07/2035	325	20,000	1587	151	193	8916	2
RH103187000000305	25/06/2008	3187000002339200855	04/08/2005	90.150,00	87.636,65	100,00	5,753	MENS	EU1A	1,000	SEME	FRCV	04/08/2035	325	20,000	804	442	179	15838	2
RH103187000000306	25/06/2008	3187000002340113659	07/07/2005	225.000,00	118.194,47	100,00	5,073	MENS	EU1A	0,700	ANUA	FRCV	07/07/2031	276	20,000	747	228	109	12911	2
RH103187000000307	25/06/2008	3187000002340117759	28/06/2005	99.200,40	92.304,96	100,00	6,263	MENS	EU1A	0,690	ANUA	FRCV	28/06/2030	264	20,000	923	195	16	10337	2
RH103187000000308	25/06/2008	3187000002340174255	15/07/2005	180.000,00	169.577,42	100,00	3,5	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	15/07/2035	324	20,000	1045	320	100	16077	3
RH103187000000309	25/06/2008	3187000002340302450	04/08/2005	240.000,00	236.761,87	100,00	5,249	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	04/08/2035	325	20,000	1510	142	144	7903	2
RH103187000000310	25/06/2008	3187000002344114752	26/07/2005	96.000,00	92.237,14	100,00	5,506	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	26/07/2031	277	20,000	1927	41	219	2051	1
RH103187000000311	25/06/2008	3187000002345374850	28/07/2005	108.182,11	102.819,37	100,00	5,505	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	28/07/2035	325	20,000	1413	693	148	30878	3
RH103187000000312	25/06/2008	3187000002346171364	18/08/2005	85.600,00	76.254,48	100,00	3,5	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	18/08/2026	206	20,000	2434	171	102	6647	5
RH103187000000313	25/06/2008	3187000002348815966	24/08/2005	156.500,00	147.710,28	100,00	3,5	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	24/08/2035	325	20,000	1929	507	126	75386	1
RH103187000000314	25/06/2008	3187000002350921553	05/09/2005	150.000,00	144.180,66	100,00	5,664	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FTCG	05/09/2035	326	20,000	1566	145	69	30480	4
RH103187000000314																1801	403	116	41117	1
RH103187000000315	25/06/2008	3187000002352373852	23/08/2005	120.000,00	108.691,40	100,00	6,505	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	23/08/2025	205	20,000	232	232	164	4387	3
RH103187000000316	25/06/2008	3187000002355051257	02/11/2005	118.000,00	108.338,02	100,00	3,5	MENS	EU1A	0,800	ANUA	FRCV	02/11/2025	208	20,000	744	257	66	11102	1
RH103187000000317	25/06/2008	3187000002356441457	13/10/2005	120.000,00	115.965,07	100,00	5,666	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	13/10/2031	279	20,000	751	61	221	4263	1
RH103187000000318	25/06/2008	3187000002359964459	10/10/2005	108.000,00	84.741,86	100,00	5,916	MENS	EU1A	1,250	ANUA	FRCV	10/10/2015	87	20,000	109	87	40	6684	2
RH103187000000319	25/06/2008	3187000002359969058	10/10/2005	90.000,00	69.970,40	100,00	5,916	MENS	EU1A	1,250	ANUA	FRCV	10/10/2015	87	20,000	111	89	127	6040	2
RH103187000000320	25/06/2008	3187000002360322255	22/09/2005	111.000,00	105.382,68	100,00	3,75	MENS	EU1A	1,250	ANUA	FRCV	22/09/2035	326	20,000	301	106	14	8472	5
RH103187000000321	25/06/2008	3187000002361676055	26/08/2005	192.325,00	183.620,46	100,00	5,666	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	26/08/2035	327	20,000	1238	0	38	27590	0
RH103187000000322	25/06/2008	3187000002361995257	13/09/2005	162.608,63	156.600,68	100,00	5,814	MENS	EU1A	1,250	ANUA	FRCV	25/04/2031	274	20,000	1645	480	147	14183	4
RH103187000000323	25/06/2008	3187000002362218253	07/10/2005	120.000,00	115.488,80	100,00	5,666	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	07/10/2031	279	20,000	1837	543	78	31560	0
RH103187000000324	25/06/2008	3187000002362524363	09/11/2005	90.000,00	87.874,54	100,00	5,725	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	09/11/2035	328	20,000	2111	150	164	8057	0
RH103187000000325	25/06/2008	3187000002363573151	27/10/2005	156.000,00	113.691,30	100,00	5,475	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FTCG	27/10/2030	268	20,000	1465	603	73	28164	0
RH103187000000326	25/06/2008	3187000002363429652	21/08/2005	109.177,66	104.049,43	100,00	6,043	MENS	EU1A	1,250	ANUA	FRCV	21/08/2035	326	20,000	818	410	178	17993	3
RH103187000000327	25/06/2008	3187000002364467066	04/11/2005	120.000,00	113.066,55	100,00	5,975	MENS	EU1A	1,250	ANUA	FRCV	04/11/2030	268	20,000	2004	131	145	8996	1
RH103187000000328	25/06/2008	3187000002368963163	03/10/2005	239.400,00	228.856,18	100,00	5,666	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	03/10/2035	327	20,000	2156	131	15	10367	1
RH103187000000329	25/06/2008	3187000002370357655	05/10/2005	118.405,26	111.847,64	100,00	5,357	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	05/10/2035	327	20,000	745	131	221	8762	1
RH103187000000330	25/06/2008	3187000002373296850	14/10/2005	234.132,86	223.213,66	100,00	5,05	MENS	EU1A	0,500	ANUA	FRCV	12/10/2035	327	20,000	3082	587	133	30789	3
RH103187000000331	25/06/2008	3187000002374100453	18/10/2005	96.775,49	92.291,63	100,00	5,497	MENS	EU1A	0,890	SEME	FRCV	19/09/2035	326	20,000	2421	132	149	5367	3
RH103187000000332	25/06/2008	3187000002374384150	19/10/2005	185.000,00	176.096,49	100,00	5,416	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	19/10/2035	327	20,000	1903	505	105	72573	1
RH103187000000333	25/06/2008	3187000002374424550	10/11/2005	82.000,00	74.530,10	100,00	5,975	MENS	EU1A	1,250	ANUA	FRCV	10/11/2035	328	20,000	633	53	121	4518	1
RH103187000000334	25/06/2008	3187000002374469951	15/11/2005	126.212,64	123.383,09	100,00	5,475	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	15/10/2036	339	20,000	1821	115	46	7034	0
RH103187000000335	25/06/2008	3187000002375229661	21/10/2005	144.000,00	134.855,88	100,00	5,518	MENS	EU1A	0,850	ANUA	FRCV	21/10/2030	267	20,000	1969	301	112	13873	2
RH103187000000336	25/06/2008	3187000002375691454	17/11/2005	165.000,00	156.642,71	100,00	3,5	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	17/11/2035	328	20,000	1463	137	113	5699	4
RH103187000000336																1262	115	46	8248	1
RH103187000000337	25/06/2008	3187000002375706155	02/11/2005	100.750,00	99.256,52	100,00	5,725	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FTCG	02/11/2030	268	20,000	1464	815	218	20256	7
RH103187000000338	25/06/2008	3187000002375938556	29/12/2005	84.000,00	80.707,48	100,00	6,107	MENS	EU1A	1,500	ANUA	FRCV	29/12/2035	330	20,000	1452	201	14	10088	2
RH103187000000339	25/06/2008	3187000002376014953	25/10/2005	151.200,00	144.244,93	100,00	5,475	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	25/10/2035	328	20,000	1557	1556	51	80873	1
RH103187000000340	25/06/2008	3187000002376408757	26/10/2005	116.842,24	107.761,50	100,00	5,625	MENS	EU1A	0,900	ANUA	FRCV	24/10/2030	267	20,000	1457	595	130	27737	4
RH103187000000341	25/06/2008	3187000002376421257	27/10/2005	130.808,39	125.444,47	100,00	5,675	MENS	EU1A	0,950	ANUA	FRCV	27/10/2035	328	20,000	2079	241	157	20507	1
RH103187000000342	25/06/2008	3187000002376794653	01/12/2005	97.000,00	89.024,66	100,00	6,647	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	01/12/2025	209	20,000	1384	786	183	18945	0
RH103187000000343	25/06/2008	3187000002377356066	06/10/2005	73.486,53	70.018,55	100,00	5,416	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	06/10/2035	327	20,000	2110	219	96	15875	3
RH103187000000344	25/06/2008	3187000002378222455	17/11/2005	127.000,00	68.243,48	100,00	6,475	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	17/07/2018	120	20,000	892	480	220	18438	0
RH103187000000345	25/06/2008	3187000002378236257	02/11/2005	179.682,45	177.096,67	100,00	5,39	MENS	EU1A	0,800	SEME	FTCG	02/11/2030	268	20,000	1895	263	10	13818	3
RH103187000000346	25/06/2008	3187000002380080453	24/01/2006	102.000,00	101.222,95	100,00	5,793	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	24/01/2033	294	20,000	1728	118	176	8748	0
RH103187000000347	25/06/2008	3187000002380980157	02/12/2005	88.000,00	85.526,73	100,00	5,647	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	02/12/2031	281	20,000	1411	69	196	4774	1
RH103187000000348	25/06/2008	3187000002381000153	29/12/2005	80.000,00	78.264,87	100,00	6,607	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	29/11/2036	341	20,000	1268	183	218	11691	2
RH103187000000349	25/06/2008	3187000002383857550	18/11/2005	123.854,21	118.545,13	100,00	5,475	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	18/11/2025	208	20,000	1726	864	46	41782	1
RH103187000000350	25/06/2008	3187000002384009250	01/12/2005	150.000,00	140.887,07	100,00	5,397	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	01/12/2030	269	20,000	1247	17	112	837	0
RH103187000000351	25/06/2008	3187000002384041956	06/04/2005	72.000,00	56.887,84	100,00	5,34	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	06/04/2024	189	20,000	1456	21	30	1984	2
RH103187000000352	25/06/2008	3187000002384650053	01/12/2005	80.800,00	71.624,48	100,00	6,647	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	15/05/2021	154	20,000	3314	407	50	18344	0
RH103187000000353	25/06/2008	3187000002386633057	28/11/2005	74.142,91	71.011,39	100,00	5,498	MENS	EU1A	1,000	SEME	FRCV	23/11/2035	328	20,000	837	509	173	15678	7
RH103187000000354	25/06/2008	3187000002386881856	31/01/2006	120.150,00	117.955,37	100,00	5,793	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	28/02/2037	344	20,000	1823	540	217	31567	5
RH103187000000355	25/06/2008	3187000002387414358	30/12/2005	90.000,00	82.536,16	100,00	5,507	MENS	EU1A	0,900	ANUA	FRCV	10/01/2026	210	20,000	1132	267	177	17488	4
RH103187000000356	25/06/2008	3187000002388708055	20/01/2006	105.000,00	100.608,41	100,00	5,607	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	20/01/2036	330	20,000	1614	199	39	10519	0
RH103187000000357	25/06/2008	3187000002389993454	24/01/2006	81.420,00	79.637,88	100,00	5,793	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	24/01/2036	330	20,000	1656	297	106	12068	4
RH103187000000358	25/06/2008	3187000002391340464	09/01/2006	150.000,00	141.556,96	100,00	5,607	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	09/01/2031	270	20,000	1799	530	49	26738	0
RH103187000000359	25/06/2008	3187000002391938350	20/12/2005	73.000,00	69.847,77	100,00	3,75	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	20/12/2035	329	20,000	1348	127	147	6316	5
RH103187000000360	25/06/2008	3187000002392008955	13/01/2006	120.000,00	100.323,94	100,00	5,607	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	12/06/2027	227	20,000	1862	299	61	12953	5
RH103187000000361	25/06/2008	3187000002392616651	23/01/2006	172.000,00	164.767,95	100,00	5,543	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	23/01/2036	330	20,000	1601	279	186	13304	1
RH103187000000362	25/06/2008	3187000002393107459	03/01/2006	120.000,00	115.300,18	100,00	5,657	MENS	EU1A	1,250	ANUA	FRCV	03/01/2036	330	20,000	332	215	22	10967	0
RH103187000000363	25/06/2008	3187000002394730962	02/02/2006	90.000,00	77.562,62	100,00	5,693	MENS	EU1A	0,900	ANUA	FRCV	02/02/2027	223	20,000	1543	185	182	10612	1
RH103187000000364	25/06/2008	3187000002395197250	14/02/2006	220.000,00	216.434,03	100,00	5,543	MENS	EU1A	0,750	SEME	FRCV	14/08/2032	289	20,000	1247	144	180	2493	7
RH103187000000365	25/06/2008	3187000002397780459	10/02/2006	180.000,00	165.784,55	100,00	5,543	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	10/02/2022	163	20,000	1280	696	224	40647	1
RH103187000000366	25/06/2008	3187000002400148058	11/01/2006	90.000,00	87.702,15	100,00	3,75	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	11/01/2036	330	20,000	1804	96	1	9046	1
RH103187000000367	25/06/2008	3187000002400149353	19/01/2006	102.200,00	100.377,73	100,00	5,357	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FTCG	19/01/2031	270	20,000	1587	894	217	50593	1
RH103187000000368	25/06/2008	3187000002400394455	22/02/2006	120.000,00	85.325,44	100,00	5,543	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	22/02/2031	271	20,000	1533	101	100	2296	5
RH103187000000369	25/06/2008	3187000002400411050	07/03/2006	120.000,00	117.332,02	100,00	5,496	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	07/03/2037	344	20,000	544	41	219	4414	4
RH103187000000370	25/06/2008	3187000002400524254	14/02/2006	88.000,00	80.804,24	100,00	5,793	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	14/02/2024	187	20,000	1450	166	135	9717	3
RH103187000000371	25/06/2008	3187000002400763457	09/02/2006	90.000,00	83.251,45	100,00	5,793	MENS	EU1A	1,000	SEME	FRCV	09/02/2026	211	20,000	1034	536	163	33813	1
RH103187000000372	25/06/2008	3187000002401315755	26/01/2006	216.000,00	206.761,25	100,00	3,76	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	26/01/2041	391	20,000	2345	248	220	12053	4
RH103187000000373	25/06/2008	3187000002401990458	10/03/2006	120.000,00	116.016,80	100,00	5,244	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	10/03/2036	332	20,000	2426	115	49	5651	1
RH103187000000374	25/06/2008	3187000002402154558	07/02/2006	120.000,00	118.210,29	100,00	5,540	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	07/02/2042	403	20,000	1560	46	28	6130	9
RH103187000000375	25/06/2008	3187000002402190652	18/04/2006	110.000,00	105.880,32	100,00	4,25	FMES	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	31/03/2036	333	20,000	838	62	159	4452	0
RH103187000000376	25/06/2008	3187000002402961053	20/01/2006	120.000,00	115.058,17	100,00	5,497	MENS	EU1A	0,830	ANUA	FRCV	20/01/2036	330	20,000	2211	620	71	29586	1
RH103187000000377	25/06/2008	3187000002402971952	20/01/2006	151.291,56	146.715,42	100,00	5,357	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	05/01/2032	282	20,000	1247	150	34	5651	0
RH103187000000378	25/06/2008	3187000002403031251	06/02/2006	144.000,00	138.286,26	100,00	5,59	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	06/02/2036	331	20,000	1183	250	34	19096	4
RH103187000000379	25/06/2008	3187000002404263754	01/03/2006	120.000,00	116.103,16	100,00	5,248	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	01/03/2036	332	20,000	1676	550	119	35.100	1
RH103187000000380	25/06/2008	3187000002405109056	26/05/2006	90.000,00	88.158,52	100,00	5,62	MENS	EU1A	0,800	ANUA	FRCV	26/05/2032	287	20,000	1449	175	3	11259	1
RH103187000000381	25/06/2008	3187000002405799063	31/03/2006	215.000,00	205.874,11	100,00	3,5	FMES	EU1A	0,760	ANUA	FRCV	31/03/2036	333	20,000	2284	205	176	10202	0
RH103187000000382	25/06/2008	3187000002405940053	01/03/2006	102.172,00	96.846,84	100,00	5,496	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	01/03/2026	215	20,000	1202	394	139	25299	0
RH103187000000383	25/06/2008	3187000002406724654	14/03/2006	72.000,00	69.400,81	100,00	5,496	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	14/03/2036	332	20,000	1228	409	25	26328	0
RH103187000000384	25/06/2008	3187000002406788956	24/04/2006	190.000,00	182.794,76	100,00	5,34	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	24/04/2036	334	20,000	1452	345	142	17134	1
RH103187000000385	25/06/2008	3187000002408307052	30/08/2006	145.000,00	142.949,29	100,00	5,564	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	30/08/2032	290	20,000	1636	612	151	33038	1
RH103187000000386	25/06/2008	3187000002408445353	09/03/2006	105.000,00	69.301,21	100,00	5,248	MENS	EU1A	0,750	SEME	FTCG	09/02/2017	103	20,000	1142	708	43	15884	7
RH103187000000387	25/06/2008	3187000002408152457	14/03/2006	205.000,00	204.541,53	100,00	6,296	MENS	EU1A	0,900	ANUA	FRCV	14/03/2038	356	20,000	1840	378	154	45819	0
RH103187000000388	25/06/2008	3187000002409220254	23/02/2006	110.800,00	109.878,58	100,00	6,043	MENS	EU1A	1,250	ANUA	FTCG	23/02/2036	331	20,000	172	56	85	3538	3
RH103187000000389	25/06/2008	3187000002409998057	23/03/2006	95.000,00	93.311,90	100,00	5,496	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	23/03/2036	332	20,000	1682	39	222	2255	1
RH103187000000390	25/06/2008	3187000002410074153	21/03/2006	139.652,00	136.957,29	100,00	5,494	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	21/03/2036	332	20,000	1736	317	90	12848	1
RH103187000000391	25/06/2008	3187000002410360255	09/03/2006	180.000,00	173.859,48	100,00	3,5	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	09/03/2041	392	20,000	1256	613	167	21651	0
RH103187000000392	25/06/2008	3187000002410789453	08/03/2006	75.280,00	74.648,40	100,00	5,548	MENS	EU1A	1,050	ANUA	FTCG	05/04/2036	333	20,000	848	848	217	51739	0
RH103187000000393	25/06/2008	3187000002411121359	27/03/2006	120.000,00	115.474,88	100,00	5,349	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	27/03/2036	333	20,000	1256	646	214	34763	1
RH103187000000393																1251	641	97	33656	1
RH103187000000393																1254	684	171	34417	1
RH103187000000394	25/06/2008	3187000002411144857	26/05/2006	90.000,00	88.077,34	100,00	6,32	MENS	EU1A	1,500	ANUA	FRCV	29/11/2036	341	20,000	894	102	41	2065	4
RH103187000000395	25/06/2008	3187000002411156258	05/06/2006	108.182,00	105.952,35	100,00	5,67	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	05/06/2032	287	20,000	175	68	136	3253	2
RH103187000000396	25/06/2008	3187000002411428853	16/02/2006	140.739,60	138.740,50	100,00	6,543	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FTCG	16/02/2031	271	20,000	1686	964	44	42850	1
RH103187000000397	25/06/2008	3187000002411458256	28/03/2006	90.000,00	80.424,05	100,00	5,349	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	28/03/2021	153	20,000	637	333	10	20185	5
RH103187000000398	25/06/2008	3187000002411461151	21/03/2006	114.200,00	107.506,75	100,00	3,5	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	21/03/2031	272	20,000	1146	374	164	24020	3
RH103187000000399	25/06/2008	3187000002411743554	16/02/2006	200.000,00	189.940,27	100,00	6,543	MENS	EU1A	0,760	ANUA	FRCV	16/02/2033	295	20,000	2345	183	90	8479	1
RH103187000000400	25/06/2008	3187000002411851658	17/02/2006	131.978,00	124.954,92	100,00	5,743	MENS	EU1A	0,950	ANUA	FRCV	17/02/2031	271	20,000	3262	1525	209	72183	1
RH103187000000401	25/06/2008	3187000002412456607	25/05/2006	157.500,00	155.152,45	100,00	5,82	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FTCG	25/05/2036	336	20,000	761	347	131	17140	1
RH103187000000402	25/06/2008	3187000002412478659	22/03/2006	160.000,00	155.579,73	100,00	5,248	MENS	EU1A	0,750	SEME	FTCG	22/03/2031	272	20,000	970	222	77	10245	1
RH103187000000403	25/06/2008	3187000002412771251	24/04/2006	126.450,00	121.296,70	100,00	3,5	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	24/04/2036	334	20,000	1523	299	85	13043	4
RH103187000000404	25/06/2008	3187000002413018256	10/03/2006	156.000,00	177.512,38	100,00	6,244	MENS	EU1A	0,760	ANUA	FRCV	10/09/2032	290	20,000	1558	621	84	30555	2
RH103187000000404																1558	531	186	33591	3
RH103187000000405	25/06/2008	3187000002413062254	23/02/2006	140.232,79	127.467,29	100,00	5,643	MENS	EU1A	0,850	ANUA	FRCV	27/01/2024	187	20,000	785	256	59	15397	2
RH103187000000406	25/06/2008	3187000002413146859	23/02/2006	99.891,07	95.732,64	100,00	5,543	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	23/02/2036	331	20,000	1705	373	43	14835	1
RH103187000000407	25/06/2008	3187000002413144459	31/08/2006	200.000,00	193.744,20	100,00	5,564	FMES	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	31/08/2038	338	20,000	1213	335	46	15589	2
RH103187000000408	25/06/2008	3187000002413764964	24/03/2006	70.000,00	68.592,48	100,00	5,349	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	24/03/2032	285	20,000	931	77	1	5315	2
RH103187000000409	25/06/2008	3187000002414356152	20/04/2006	115.077,80	102.658,05	100,00	5,189	MENS	EU1A	0,850	ANUA	FRCV	20/04/2021	153	20,000	928	496	136	27350	0
RH103187000000409																929	497	163	27434	0
RH103187000000409																930	498	18	27458	0
RH103187000000409																928	496	73	27329	0
RH103187000000410	25/06/2008	3187000002415471958	10/04/2006	84.141,70	84.007,44	100,00	5,34	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	10/05/2033	298	20,000	827	85	116	4504	2
RH103187000000411	25/06/2008	3187000002415545850	14/06/2006	138.460,00	136.268,76	100,00	5,67	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FTCG	14/06/2036	335	20,000	1289	402	62	18823	5
RH103187000000412	25/06/2008	3187000002415949953	02/03/2006	162.394,40	155.718,00	100,00	5,098	MENS	EU1A	0,600	ANUA	FRCV	02/03/2036	332	20,000	2441	177	58	8593	2
RH103187000000413	25/06/2008	3187000002416534556	27/04/2006	98.000,00	96.536,85	100,00	6,09	MENS	EU1A	1,500	ANUA	FRCV	27/04/2036	334	20,000	1369	117	192	6751	1
RH103187000000414	25/06/2008	3187000002416613359	03/03/2006	84.590,71	81.457,57	100,00	5,696	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	29/02/2036	332	20,000	1806	1248	15	54008	1
RH103187000000415	25/06/2008	3187000002417071152	20/03/2006	230.000,00	220.661,76	100,00	5,243	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	20/03/2036	332	20,000	1032	78	84	1235	1
RH103187000000416	25/06/2008	3187000002417085657	02/03/2006	169.832,92	114.271,26	100,00	5,243	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	02/03/2031	272	20,000	1795	373	10	1924	0
RH103187000000417	25/06/2008	3187000002417158256	07/07/2006	120.000,00	112.437,48	100,00	3,75	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	07/07/2026	216	20,000	1230	71	217	3963	2
RH103187000000417																1230	71	215	3962	2
RH103187000000417																1230	71	217	3963	2
RH103187000000417																1230	71	215	3962	2
RH103187000000418	25/06/2008	3187000002419016254	30/03/2006	90.000,00	87.866,40	100,00	5,349	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	30/03/2032	285	20,000	1553	195	45	10846	1
RH103187000000419	25/06/2008	3187000002419084351	29/03/2006	136.000,00	130.227,44	100,00	3,5	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	29/03/2036	333	20,000	1733	120	13	5048	5
RH103187000000420	25/06/2008	3187000002419086257	27/03/2006	126.000,00	120.868,09	100,00	3,75	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	27/03/2036	333	20,000	965	343	117	14107	3
RH103187000000421	25/06/2008	3187000002418718156	17/04/2006	141.000,00	139.499,52	100,00	6,099	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FTCG	03/06/2036	334	20,000	3238	743	221	33698	3
RH103187000000421																3235	740	162	33330	3
RH103187000000422	25/06/2008	3187000002420081057	15/04/2006	100.000,00	98.601,00	100,00	5,349	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FTCG	19/04/2036	330	20,000	1127	824	114	5436	7
RH103187000000423	25/06/2008	3187000002420129450	24/03/2006	149.000,00	140.974,41	100,00	5,099	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	24/03/2031	272	20,000	1582	184	159	8233	4
RH103187000000424	25/06/2008	3187000002420384353	11/04/2006	220.000,00	216.608,08	100,00	5,249	MENS	EU1A	0,900	SEME	FRCV	11/04/2037	345	20,000	1382	178	21	725	9
RH103187000000425	25/06/2008	3187000002420818454	05/04/2006	181.000,00	179.244,52	100,00	5,349	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FTCG	05/04/2036	333	20,000	2587	646	4	18274	10
RH103187000000426	25/06/2008	3187000002421455454	10/04/2006	200.000,00	190.108,76	100,00	5,349	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	10/04/2031	273	20,000	1299	436	183	28213	2
RH103187000000427	25/06/2008	3187000002421774155	08/06/2006	204.344,12	202.122,62	100,00	5,57	MENS	EU1A	0,750	SEME	FTCG	08/06/2036	335	20,000	1393	392	31	20003	3
RH103187000000427																1175	117	65	7050	0
RH103187000000428	25/06/2008	3187000002422109656	25/04/2006	176.340,00	169.724,28	100,00	5,34	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	25/04/2036	334	20,000	1680	307	25	16376	2
RH103187000000428																1679	306	45	15335	2
RH103187000000429	25/06/2008	3187000002422635553	25/04/2006	150.000,00	147.467,15	100,00	5,59	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	25/04/2037	346	20,000	2246	40	83	2984	1
RH103187000000430	25/06/2008	3187000002422918365	04/07/2006	96.000,00	93.309,13	100,00	5,272	MENS	EU1A	0,900	ANUA	FRCV	04/07/2025	204	20,000	666	115	60	1724	2
RH103187000000431	25/06/2008	3187000002423338850	31/03/2006	126.000,00	116.202,97	100,00	3,5	FMES	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	31/03/2026	213	20,000	2379	94	76	3344	0
RH103187000000432	25/06/2008	3187000002424175865	30/05/2006	120.500,00	118.762,74	100,00	6,07	MENS	EU1A	1,250	ANUA	FRCV	30/05/2036	335	20,000	1079	93	51	4935	3
RH103187000000433	25/06/2008	3187000002424186456	02/05/2006	187.350,00	185.821,27	100,00	5,34	MENS	EU1A	0,750	SEME	FTCG	02/05/2036	334	20,000	504	276	51	12656	1
RH103187000000434	25/06/2008	3187000002425541758	02/06/2006	168.000,00	162.183,43	100,00	5,57	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	02/06/2036	336	20,000	2059	632	75	27707	0
RH103187000000435	25/06/2008	3187000002425643951	23/05/2006	80.000,00	77.960,85	100,00	5,59	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	23/11/2036	340	20,000	1368	357	31	19677	2
RH103187000000436	25/06/2008	3187000002425706551	04/04/2006	65.000,00	71.659,49	100,00	5,299	MENS	EU1A	0,950	ANUA	FRCV	04/04/2031	273	20,000	1932	510	183	75450	2

RELACION DE PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS Y CERTIFICADOS DE TRANSMISIÓN DE HIPOTECA EMITIDOS PARA LA CONSTITUCIÓN DEL FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS: RURAL HIPOTECARIO X FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS POR CAJA RURAL DEL SUR, S.C.C.

FECHA DE EMISIÓN : 25/06/2006

NUMERO CERTIFICADO (1)	FECHA EMISIÓN (2)	PRÉSTAMO HIPOTECARIO (3)	FECHA ESCRITURA (4)	CAPITAL INICIAL (5)	CAPITAL VIVO (6)	% CERT. (7)	TIPO DE INTERES (8)	PER. LIQ. (9)	IND ICE (10)	MARGEN S/INDI. (11)	PER. REVI. (12)	STMA AMORT (13)	FECHA VENCTO. (14)	PLZ (15)	% INT DEMORA (16)	TOMO (17)	LIBRO (18)	FOLIO (19)	NUM. FINCA (20)	NUMER INSC. (21)
RH103187000000437	25/06/2006	3187000002425927957	19/05/2006	72.000,00	71.412,66	100,00	5,34	MENS	EU1A	0,750	SEME	FTCG	19/05/2036	334	20,000	1074	659	73	34895	2
RH103187000000438	25/06/2006	3187000002425967359	02/06/2006	84.300,00	82.925,01	100,00	5,42	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FTCG	02/06/2036	335	20,000	2587	648	60	5114	6
RH103187000000439	25/06/2006	3187000002426976854	28/04/2006	136.000,00	134.974,09	100,00	5,59	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	28/04/2032	286	20,000	513	67	7	4364	0
RH103187000000440	25/06/2006	3187000002426978256	25/05/2006	186.000,00	182.948,46	100,00	5,57	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FTCG	25/05/2036	335	20,000	2383	62	62	3981	2
RH103187000000441	25/06/2006	3187000002426983850	08/06/2006	78.000,00	75.918,84	100,00	5,57	MENS	EU1A	0,750	SEME	FRCV	08/09/2036	338	20,000	995	564	31	24071	2
RH103187000000442	25/06/2006	3187000002427997453	19/05/2006	147.000,00	145.606,66	100,00	5,59	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FTCG	19/05/2036	334	20,000	1374	354	97	25274	3
RH103187000000442																1373	353	193	26383	3
RH103187000000443	25/06/2006	3187000002428603050	09/06/2006	120.000,00	116.250,27	100,00	5,82	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FTCG	09/06/2036	335	20,000	1358	496	194	23539	1
RH103187000000444	25/06/2006	3187000002428669556	05/05/2006	100.000,00	79.364,37	100,00	5,44	MENS	EU1A	0,850	ANUA	FRCV	05/05/2026	214	20,000	3040	711	40	37443	2
RH103187000000444																2030	711	13	37434	7
RH103187000000445	25/06/2006	3187000002429166653	19/05/2006	180.000,00	178.669,26	100,00	5,34	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	19/04/2042	406	20,000	1469	254	84	16583	1
RH103187000000446	25/06/2006	3187000002429514852	10/05/2006	182.000,00	178.396,64	100,00	5,34	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	10/05/2036	358	20,000	2157	79	213	10645	3
RH103187000000447	25/06/2006	3187000002429540350	05/05/2006	221.000,00	217.465,39	100,00	3,5	MENS	MHTO	0,000	ANUA	FTCG	05/05/2036	334	20,000	1695	132	1	5452	1
RH103187000000447																915	225	77	10671	1
RH103187000000448	25/06/2006	3187000002429545052	27/04/2006	84.150,00	78.504,35	100,00	5,89	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	27/04/2026	214	20,000	1306	375	83	10891	2
RH103187000000449	25/06/2006	3187000002430740056	21/04/2005	87.844,45	84.811,81	100,00	6,349	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	16/06/2037	347	20,000	772	123	182	4618	4
RH103187000000450	25/06/2006	3187000002431480157	24/04/2006	187.500,00	185.265,17	100,00	5,59	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FTCG	24/04/2033	323	20,000	2227	34	58	4759	0
RH103187000000451	25/06/2006	3187000002431499355	24/05/2006	195.000,00	191.821,74	100,00	5,57	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FTCG	24/05/2036	334	20,000	2050	113	133	4682	6
RH103187000000452	25/06/2006	3187000002431831953	11/05/2006	125.000,00	122.525,21	100,00	5,59	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	11/05/2031	274	20,000	1771	115	31	3218	7
RH103187000000453	25/06/2006	3187000002431859954	30/06/2006	237.200,00	151.536,66	100,00	5,173	MENS	EU1A	0,800	ANUA	FTCG	30/06/2031	275	20,000	1190	122	49	8767	7
RH103187000000454	25/06/2006	3187000002432111969	21/05/2006	98.000,00	96.341,44	100,00	6,32	MENS	EU1A	1,500	ANUA	FRCV	21/05/2037	347	20,000	1369	117	192	6761	0
RH103187000000455	25/06/2006	3187000002432146456	04/05/2006	165.000,00	162.456,17	100,00	5,57	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FTCG	04/05/2036	335	20,000	2087	1224	18	64243	0
RH103187000000456	25/06/2006	3187000002432164850	15/05/2006	200.000,00	197.029,40	100,00	5,59	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FTCG	15/05/2036	334	20,000	1181	633	160	37036	6
RH103187000000456																2081	1334	29	67419	4
RH103187000000457	25/06/2006	3187000002433304653	24/04/2006	83.313,64	77.115,18	100,00	6,09	MENS	EU1A	1,500	ANUA	FTCG	24/04/2021	154	20,000	351	0	181	8138	3
RH103187000000458	25/06/2006	3187000002433366851	21/04/2006	120.115,00	116.216,98	100,00	5,198	MENS	EU1A	0,850	ANUA	FRCV	21/04/2031	273	20,000	1185	273	190	13001	1
RH103187000000459	25/06/2006	3187000002435556753	04/05/2006	105.881,21	102.090,65	100,00	5,39	MENS	EU1A	0,800	ANUA	FRCV	04/05/2036	334	20,000	1530	413	35	14790	4
RH103187000000460	25/06/2006	3187000002436522052	09/08/2006	85.000,00	84.074,65	100,00	5,82	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	09/08/2041	396	20,000	810	55	36	1715	6
RH103187000000461	25/06/2006	3187000002436547457	04/06/2006	144.950,00	146.685,71	100,00	5,57	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FTCG	04/06/2036	335	20,000	1736	1005	59	44368	6
RH103187000000461																1545	844	90	41547	1
RH103187000000462	25/06/2006	3187000002437007452	05/09/2006	72.000,00	71.275,84	100,00	5,564	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	05/09/2036	338	20,000	1289	90	191	4152	3
RH103187000000463	25/06/2006	3187000002437729052	02/06/2006	144.000,00	145.105,07	100,00	5,57	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FTCG	02/06/2036	335	20,000	1295	300	217	21576	4
RH103187000000464	25/06/2006	3187000002438135556	30/06/2006	145.000,00	140.212,84	100,00	5,123	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	30/06/2036	336	20,000	1012	216	111	14068	3
RH103187000000465	25/06/2006	3187000002438636355	15/05/2006	150.029,45	144.844,72	100,00	5,82	MENS	EU1A	0,800	ANUA	FRCV	30/04/2036	334	20,000	1437	802	10	22460	2
RH103187000000466	25/06/2006	3187000002439580650	31/05/2006	150.000,00	134.060,65	100,00	5,57	FMES	EU1A	0,750	ANUA	FTCG	31/05/2026	239	20,000	672	525	182	33370	0
RH103187000000467	25/06/2006	3187000002439628955	16/06/2006	182.000,00	173.416,20	100,00	5,82	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	16/06/2031	275	20,000	2048	1287	49	3062	7
RH103187000000468	25/06/2006	3187000002439708557	02/06/2006	83.000,00	67.388,96	100,00	6,07	MENS	EU1A	1,250	ANUA	FRCV	02/04/2032	285	20,000	2629	101	209	6442	8
RH103187000000469	25/06/2006	3187000002439708961	02/06/2006	81.600,00	49.672,92	100,00	6,07	MENS	EU1A	1,250	ANUA	FRCV	02/06/2037	346	20,000	1522	60	85	4575	0
RH103187000000470	25/06/2006	3187000002440038756	18/05/2006	116.000,00	110.602,20	100,00	5,44	MENS	EU1A	0,650	ANUA	FRCV	18/05/2031	274	20,000	1184	274	68	13052	2
RH103187000000471	25/06/2006	3187000002440531958	13/06/2006	96.000,00	81.808,25	100,00	5,82	MENS	EU1A	1,000	SEME	FRCV	13/06/2031	275	20,000	1367	353	170	4118	5
RH103187000000472	25/06/2006	3187000002441081250	29/05/2006	84.000,00	82.775,26	100,00	5,82	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FTCG	29/05/2036	336	20,000	3186	756	78	16626	8
RH103187000000473	25/06/2006	3187000002441101153	07/07/2006	180.000,00	180.000,00	100,00	5,357	MENS	EU1A	0,750	SEME	FRCV	07/07/2041	396	20,000	815	450	109	20488	2
RH103187000000474	25/06/2006	3187000002442522963	18/09/2006	74.207,00	72.142,34	100,00	5,314	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	05/09/2036	338	20,000	1707	466	78	27605	1
RH103187000000475	25/06/2006	3187000002444095356	31/05/2006	118.080,00	112.231,57	100,00	5,67	FMES	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	31/05/2036	335	20,000	1186	274	34	13034	2
RH103187000000476	25/06/2006	3187000002444111856	01/06/2006	120.000,00	118.537,15	100,00	5,77	MENS	EU1A	0,850	ANUA	FTCG	01/06/2036	335	20,000	2242	281	176	23206	1
RH103187000000477	25/06/2006	3187000002445090257	05/06/2006	192.142,74	158.003,26	100,00	5,34	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	22/07/2026	216	20,000	1435	189	106	15616	2
RH103187000000478	25/06/2006	3187000002445487855	27/06/2006	145.800,00	143.103,64	100,00	6,123	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FTCG	27/06/2041	396	20,000	2060	1209	61	53420	0
RH103187000000479	25/06/2006	3187000002445625359	04/05/2006	111.400,00	109.223,97	100,00	5,74	MENS	EU1A	1,150	ANUA	FTCG	04/05/2032	286	20,000	841	140	34	59448	0
RH103187000000480	25/06/2006	3187000002446085959	06/06/2006	212.000,00	202.366,47	100,00	6,09	MENS	EU1A	0,500	ANUA	FRCV	06/06/2031	275	20,000	1481	181	13	7176	1
RH103187000000481	25/06/2006	3187000002448449353	23/06/2006	138.000,00	136.657,72	100,00	5,82	MENS	EU1A	1,000	SEME	FTCG	23/06/2036	336	20,000	1832	1832	37	17607	0
RH103187000000481																1832	1832	209	17693	0
RH103187000000481																1830	1830	85	17407	0
RH103187000000482	25/06/2006	3187000002448494854	22/06/2006	120.000,00	118.350,21	100,00	5,82	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FTCG	22/06/2036	335	20,000	370	4	132	208	4
RH103187000000483	25/06/2006	3187000002448496756	10/07/2006	204.000,00	203.051,64	100,00	6,123	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FTCG	10/07/2041	396	20,000	2461	232	34	26998	1
RH103187000000483																757	123	135	8738	3
RH103187000000484	25/06/2006	3187000002446819951	07/06/2006	180.000,00	177.617,70	100,00	5,82	MENS	EU1A	0,800	ANUA	FTCG	07/06/2036	335	20,000	1217	195	6	9254	2
RH103187000000485	25/06/2006	3187000002447224557	08/06/2006	205.673,05	200.184,32	100,00	5,82	MENS	EU1A	0,800	ANUA	FRCV	08/06/2036	335	20,000	1436	54	73	3012	1
RH103187000000486	25/06/2006	3187000002447273851	11/07/2006	162.300,00	160.403,38	100,00	6,357	MENS	EU1A	0,750	SEME	FTCG	11/07/2036	336	20,000	1841	1841	73	79068	1
RH103187000000487	25/06/2006	3187000002447288364	27/06/2006	192.000,00	189.615,35	100,00	6,173	MENS	EU1A	0,800	ANUA	FTCG	27/06/2036	336	20,000	2513	256	84	11182	2
RH103187000000488	25/06/2006	3187000002447298753	04/05/2006	135.000,00	130.524,29	100,00	5,57	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	04/05/2036	335	20,000	2276	298	194	17204	3
RH103187000000489	25/06/2006	3187000002447320256	12/06/2006	132.177,81	130.381,92	100,00	6,57	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FTCG	12/06/2036	335	20,000	1497	954	182	14545	4
RH103187000000490	25/06/2006	3187000002447651353	09/06/2006	130.000,00	125.763,67	100,00	5,67	MENS	EU1A	0,650	ANUA	FRCV	09/06/2036	335	20,000	1187	275	40	13111	3
RH103187000000491	25/06/2006	3187000002447697257	19/09/2006	106.000,00	103.610,90	100,00	5,244	MENS	EU1A	0,750	SEME	FRCV	19/09/2031	278	20,000	1768	906	208	43127	1
RH103187000000492	25/06/2006	3187000002448038456	07/07/2006	126.230,00	106.691,84	100,00	5,607	MENS	EU1A	1,000	SEME	FRCV	07/07/2016	96	20,000	1266	347	64	22470	3
RH103187000000493	25/06/2006	3187000002448649550	26/06/2006	144.000,00	139.565,66	100,00	6,373	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	26/06/2036	336	20,000	609	203	81	8834	5
RH103187000000494	25/06/2006	3187000002448677854	03/10/2006	102.000,00	99.336,00	100,00	5,566	MENS	EU1A	0,800	ANUA	FRCV	03/10/2036	339	20,000	21560	137	94	10404	1
RH103187000000495	25/06/2006	3187000002448703767	04/08/2006	96.000,00	95.494,63	100,00	5,756	MENS	EU1A	1,250	ANUA	FRCV	04/01/2038	384	20,000	1697	117	216	7018	10
RH103187000000496	25/06/2006	3187000002448944965	06/07/2006	150.200,00	146.954,71	100,00	6,373	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FTCG	06/07/2031	276	20,000	2911	810	84	29713	1
RH103187000000497	25/06/2006	3187000002449322557	21/07/2006	168.062,00	164.385,12	100,00	6,373	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FTCG	21/07/2036	336	20,000	1135	831	180	19713	0
RH103187000000498	25/06/2006	3187000002449670153	12/09/2006	186.225,00	182.452,87	100,00	6,248	MENS	EU1A	0,750	SEME	FRCV	12/09/2041	398	20,000	1231	1231	179	56185	1
RH103187000000499	25/06/2006	3187000002449810650	21/08/2006	150.000,00	148.126,03	100,00	5,255	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	21/08/2036	337	20,000	1458	258	80	5244	6
RH103187000000500	25/06/2006	3187000002451067157	03/10/2006	200.000,00	195.844,15	100,00	5,666	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	03/10/2041	398	20,000	1000	225	118	10037	0
RH103187000000501	25/06/2006	3187000002451068254	10/10/2006	162.500,00	160.839,06	100,00	5,666	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FTCG	10/10/2036	339	20,000	1839	977	65	10367	1
RH103187000000502	25/06/2006	3187000002451091959	23/10/2006	114.500,00	111.621,73	100,00	5,725	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	23/10/2036	339	20,000	1601	279	133	12272	0
RH103187000000503	25/06/2006	3187000002451284157	14/07/2006	196.000,00	194.020,12	100,00	5,373	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FTCG	14/07/2036	336	20,000	1453	150	77	8224	4
RH103187000000503																1517	521	191	21574	8
RH103187000000504	25/06/2006	3187000002451316356	27/06/2006	168.000,00	162.744,54	100,00	6,123	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	27/06/2036	336	20,000	1966	204	1	9563	1
RH103187000000505	25/06/2006	3187000002451774852	19/07/2006	93.000,00	92.669,65	100,00	5,123	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FTCG	19/07/2041	396	20,000	1258	1258	174	56700	1
RH103187000000506	25/06/2006	3187000002451834556	28/06/2006	158.526,19	122.480,78	100,00	5,686	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	22/06/2036	335	20,000	1219	340	180	15817	1
RH103187000000507	25/06/2006	3187000002452226257	25/07/2006	160.320,00	155.765,54	100,00	5,505	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	25/07/2036	337	20,000	2361	1004	115	74481	4
RH103187000000508	25/06/2006	3187000002452270856	25/05/2006	92.323,46	83.262,66	100,00	5,57	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	30/05/2036	335	20,000	3473	488	92	7110	3
RH103187000000509	25/06/2006	3187000002452286958	13/07/2006	100.000,00	88.252,44	100,00	5,123	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	13/07/2032	288	20,000	685	219	40	8161	1
RH103187000000510	25/06/2006	3187000002452812056	29/06/2006	120.000,00	116.400,39	100,00	6,123	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	29/06/2036	336	20,000	2278	239	186	17200	3
RH103187000000511	25/06/2006	3187000002453402551	12/07/2006	147.000,00	145.302,32	100,00	6,123	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FTCG	12/07/2036	336	20,000	3017	689	79	30794	4
RH103187000000512	25/06/2006	3187000002453829752	17/04/2006	102.000,00	100.807,84	100,00	6,255	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	17/04/2037	349	20,000	130	1836	178	12211	1
RH103187000000513	25/06/2006	2187000002454366952	22/09/2006	105.000,00	103.691,65	100,00	5,314	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	22/09/2041	398	20,000	2249	235	197	10679	1
RH103187000000514	25/06/2006	3187000002454417851	06/10/2006	90.000,00	88.272,83	100,00	5,666	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	06/10/2041	399	20,000	2068	397	170	19010	0
RH103187000000515	25/06/2006	3187000002455359253	04/07/2006	139.506,44	134.285,33	100,00	6,373	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FTCG	04/07/2038	360	20,000	1802	807	84	51365	0
RH103187000000516	25/06/2006	3187000002455453156	06/07/2006	110.072,84	107.454,05	100,00	6,323	MENS	EU1A	0,960	ANUA	FTCG	06/07/2031	276	20,000	714	476	157	22943	0
RH103187000000517	25/06/2006	3187000002456900058	06/07/2006	136.372,76	134.902,57	100,00	6,373	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FTCG	06/07/2036	336	20,000	846	492	65	24041	1
RH103187000000518	25/06/2006	3187000002456380152	26/06/2006	136.551,18	132.603,35	100,00	6,043	MENS	EU1A	1,250	ANUA	FRCV	07/02/2036	331	20,000	1516	447	39	4150	2
RH103187000000519	25/06/2006	3187000002456481450	31/07/2006	96.000,00	82.931,05	100,00	5,255	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	30/12/2036	342	20,000	1773	125	128	7416	6
RH103187000000520	25/06/2006	3187000002456888658	07/09/2006	185.000,00	181.140,29	100,00	6,314	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	07/09/2041	396	20,000	1823	367	69	15527	7
RH103187000000521	25/06/2006	3187000002456905866	24/07/2006	154.500,00	153.218,27	100,00	5,564	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FTCG	24/08/2037	349	20,000	848	723	99	23462	4
RH103187000000522	25/06/2006	3187000002457035356	10/07/2006	146.184,12	144.304,90	100,00	5,373	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FTCG	10/07/2036	336	20,000	2011	683	10	36787	1
RH103187000000523	25/06/2006	3187000002458401250	15/09/2006	126.000,00	121.124,32	100,00	5,314	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	15/09/2031	278	20,000	2128	173	4	8348	0
RH103187000000524	25/06/2006	3187000002458402852	06/10/2006	106.000,00	105.085,46	100,00	5,686	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	06/10/2037	351	20,000	627	61	26	3425	3
RH103187000000525	25/06/2006	3187000002458408859	25/07/2006	88.000,00	86.821,56	100,00	5,255	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FTCG	25/07/2036	337	20,000	1334	436	131	19212	1
RH103187000000526	25/06/2006	3187000002458412851	04/11/2006	205.000,00	200.007,87	100,00	5,475	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	04/11/2036	340	20,000	1963	531	190	76706	3
RH103187000000527	25/06/2006	3187000002458940554	05/09/2006	87.800,00	85.542,35	100,00	5,564	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	24/09/2036	338	20,000	1867	98	12	5201	1
RH103187000000528	25/06/2006	3187000002459025652	09/08/2006	80.000,00	75.537,05	100,00	6,006	MENS	EU1A	1,500	ANUA	FRCV	09/04/2026	217	20,000	1754	121	1	6111	1
RH103187000000529	25/06/2006	3187000002459264558	02/08/2006	185.000,00	181.068,47	100,00	5,505	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	02/08/2041	397	20,000	1417	1417	125	70893	0
RH103187000000529																1138	398	211	16564	0
RH103187000000530	25/06/2006	3187000002459314185	13/11/2006	136.500,00	134.322,95	100,00	6,475	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	01/12/2036	341	20,000	1619	157	19	8425	1
RH103187000000531	25/06/2006	3187000002459364358	15/09/2006	196.000,00	192.594,08	100,00	5,564	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	15/09/2036	338	20,000	1352	62	177	6855	8
RH103187000000532	25/06/2006	3187000002459643957	03/08/2006	107.800,00	99.758,87	100,00	5,256	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FTCG	03/08/2036	337	20,000	1685	288	181	82410	5
RH103187000000533	25/06/2006	3187000002459699357	03/08/2006	118.000,00	114.658,44	100,00	6,843	MENS	EU1A	0,850	SEME	FRCV	03/08/2036	337	20,000	170	45	1	11020	0
RH103187000000534	25/06/2006	2187000002460015759	10/10/2006	72.400,00	70.673,05	100,00	5,666	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	10/10/2036	339	20,000	1237	169	131	5815	5
RH103187000000535	25/06/2006	3187000002460038563	19/07/2006	161.500,00	108.345,45	100,00	4,5	MENS	EU1A	0,800	ANUA	FTCG	19/07/2036	336	20,000	1065	186	110	9306	4
RH103187000000536	25/06/2006	3187000002460853961	04/10/2006	90.000,00	88.956,81	100,00	5,666	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	04/08/2037	349	20,000	2290	153	167	10479	1
RH103187000000537	25/06/2006	3187000002460910356	09/11/2006	170.000,00	161.113,64	100,00	5,475	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	09/11/2031	280	20,000	2128	107	26	701	12
RH103187000000538	25/06/2006	3187000002460911650	12/12/2006	108.800,00	105.323,96	100,00	6,047	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	12/12/2031	281	20,000	1508	61	158	3262	3
RH103187000000539	25/06/2006	3187000002460933654	24/07/2006	153.000,00	147.148,92	100,00	5,255	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	24/03/2048	476	20,000	2242	281	184	23215	2
RH103187000000540	25/06/2006	3187000002461731858	10/08/2006	62.000,00	61.362,81	100,00	5,505	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FTCG	10/04/2036	337	20,000	804	30	141	4921	4
RH103187000000541	25/06/2006	3187000002461754752	29/08/2006	86.000,00	85.171,69	100,00	5,686	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	29/08/2037	351	20,000	1744	547	64	36024	1
RH103187000000542	25/06/2006	3187000002462040953	12/08/2006	120.000,00	113.294,24	100,00	5,314	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	12/08/2026	218	20,000	3054	172	108	7150	3
RH103187000000543	25/06/2006	3187000002462095254	26/07/2006	90.708,27	88.152,46	100,00	5,505	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	26/07/2036	337	20,000	2110	218	99	15877	3
RH103187000000544	25/06/2006	3187000002462340551	25/07/2006	196.000,00	153.984,79	100,00	5,255	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	25/07/2044	433	20,000	1518	560	176	33420	1
RH103187000000545	25/06/2006	3187000002462386256	23/08/2006	162.000,00	157.324,64	100,00	4,75	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	23/08/2036	337	20,000	630	333	224	8595	10
RH103187000000546	25/06/2006	3187000002462425154	03/10/2006	222.000,00	219.915,69	100,00	5,099	MENS	EU1A	0,750	SEME	FTCG	03/10/2036	339	20,000	1108	248	175	13322	0
RH103187000000547	25/06/2006	3187000002462429760	27/09/2006	145.000,00	137.675,60	100,00	5,916	MENS	EU1A	1,250	ANUA	FRCV	27/09/2026	219	20,000	623	56	57	2845	4
RH103187000000548	25/06/2006	3187000002462702968	17/08/2006	97.000,00	93.187,99	100,00	5,506	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	17/08/2031	277	20,000	2077	605	51	19136	1
RH103187000000549	25/06/2006	3187000002462735859	15/09/2006	72.000,00	71.286,11	100,00	5,564	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	15/09/2037	350	20,000	839	62	64	4411	2
RH103187000000550	25/06/2006	3187000002462736154	04/08/2006	118.000,00	114.858,84	100,00	6,643	MENS	EU1A	0,850	SEME	FRCV	04/08/2036	337	20,000	170	47	1	11021	0
RH103187000000551	25/06/2006	3187000002463349967	28/07/2006	111.655,34	110.933,62	100,00	5,256	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FTCG	28/07/2036	337	20,000	1187	263	145	12296	1
RH103187000000552	25/06/2006	3187000002464086956	31/08/2006	134.800,00	132.173,60	100,00	5,814	MENS	EU1A	1,250	ANUA	FRCV	04/09/2041	398	20,000	556	68	143	4839	8
RH103187000000553	25/06/2006	3187000002464544052	12/09/2006	195.000,00	185.234,97	100,00	5,364	MENS	EU1A	0,800	ANUA	FRCV	12/09/2036	338	20,000	1022	333	7	21448	0
RH103187000000554	25/06/2006	3187000002464550850	14/09/2006	120.000,00	113.572,01	100,00	5,564	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	14/09/2026	218	20,000	526	328	66	19895	22
RH103187000000555	25/06/2006	3187000002464545856	13/12/2006	126.000,00	122.879,33	100,00	5,397	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	13/12/2036	341	20,000	2030	1152	148	53013	0
RH103187000000556	25/06/2006	3187000002464967858	23/08/2006	231.500,00	226.436,46	100,00	5,256	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	23/08/2041	397	20,000	1225	406	88	26124	4
RH103187000000557	25/06/2006	3187000002464990452	26/09/2006	105.900,00	103.227,77	100,00	5,666	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	26/09/2036	339	20,000	1635	165	54	10329	6
RH103187000000558	25/06/2006	3187000002465025753	13/10/2006	127.900,00	126.877,70	100,00	5,949	MENS	EU1A	1,000	SEME	FTCG	13/10/2036	339	20,000	507	279	80	13174	4
RH103187000000559	25/06/2006	3187000002465071568	15/09/2006	130.000,00	127.636,61	100,00	5,498	MENS	EU1A	1,000	SEME	FRCV	01/09/2041	398	20,000	1548	112	9	19254	2
RH103187000000560	25/06/2006	3187000002465340851	14/09/2006	228.000,00	223.303,56	100,00	5,314	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	14/09/2041	398	20,000	1398	171	145	7041	4
RH103187000000561	25/06/2006	3187000002465406151	26/10/2006	90.000,00	87.462,66	100,00	5,476	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	26/10/2021	180	20,000	1750	31	201	2106	2
RH103187000000562	25/06/2006	3187000002465886253	28/08/2006	210.000,00	208.002,92	100,00	5,314	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FTCG	28/04/2036	338	20,000	3263	383	177	18288	3
RH103187000000563	25/06/2006	3187000002466008350	07/09/2006	80.000,00	77.035,55	100,00	5,564	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	07/09/2031	278	20,000	1826	270	136	7800	3
RH103187000000564	25/06/2006	3187000002466409457	07/11/2006	168.000,00	163.787,71	100,00	5,475	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	07/11/2036	340	20,000	996	261	120	19649	7
RH103187000000565	25/06/2006	3187000002467177552	08/11/2006	138.000,00	134.602,84	100,00	5,34	MENS	EU1A	0,750	SEME	FRCV	08/11/2036	340	20,000	1249	365	36	10923	1
RH103187000000566	25/06/2006	3187000002467232753	01/09/2006	150.000,00	141.834,02	100,00	5,543	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	01/09/2026	218	20,000	1039	225	77	14783	0
RH103187000000567	25/06/2006	3187000002467737456	01/09/2006	120.000,00	116.840,93	100,00	5,354	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	01/09/2036	336	20,000	1969	571	92	78745	5
RH103187000000568	25/06/2006	3187000002467797953	28/09/2006	160.000,00	155.761,27	100,00	5,416	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	28/09/2036	339	20,000	1965	633	63	78635	1
RH103187000000568																1946	524	218	78647 SEC-2	1
RH103187000000569	25/06/2006	3187000002467837551	14/08/2006	83.272,88	82.562,17	100,00	5,793	MENS	EU1A	1,000	SEME	FTCG	14/08/2036	337	20,000	1029	619	28	33318	1
RH103187000000570	25/06/2006	3187000002467849150	10/08/2006	117.426,14	114.991,80	100,00	5,505	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	10/08/2041	397	20,000	2072	257	182	12602	1
RH103187000000571	25/06/2006	3187000002467908457	15/09/2006	75.000,00	72.121,90	100,00	5,314	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	15/09/2031	278	20,000	1029	674	158	33707	6
RH103187000000572	25/06/2006	3187000002467920951	07/09/2006	126.000,00	122.922,43	100,00	5,564	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	07/09/2036	338	20,000	894	101	86	3581	5
RH103187000000573	25/06/2006	3187000002468263457	18/05/2006	100.000,00	91.129,40	100,00	6,496	MENS	EU1A	1,000	SEME	FTCG	18/04/2026	237	20,000	1159	729	28	37328	2
RH103187000000574	25/06/2006	3187000002468347754	05/09/2006	82.000,00	80.612,77	100,00	5,814	MENS	EU1A	1,250	ANUA	FRCV	05/04/2043	408	20,000	1841	821	165	54846	2
RH103187000000575	25/06/2006	3187000002468734450	12/09/2006	72.000,00	70.034,21	100,00	6,564	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	12/09/2036	338	20,000	1861	222	218	11317	1
RH103187000000576	25/06/2006	3187000002468757958	12/09/2006	122.000,00	118.757,70	100,00	6,394	MENS	EU1A	0,830	ANUA	FRCV	12/09/2036	339	20,000	2415	261	139	13856	7
RH103187000000577	25/06/2006	3187000002469118265	29/09/2006	140.000,00	120.411,82	100,00	6,249	MENS	EU1A	0,900	SEME	FRCV	29/09/2031	279	20,000	1520	409	37	26835	4
RH103187000000578	25/06/2006	3187000002469541761	12/09/2006	114.200,00	107.878,09	100,00	5,314	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	12/09/2026	218	20,000	1543	101	210	8106	4
RH103187000000579	25/06/2006	3187000002470081452	25/10/2006	132.000,00	127.433,70	100,00	6,975	MENS	EU1A	1,250	ANUA	FRCV	25/10/2026	220	20,000	1034	186	113	3488	8
RH103187000000580	25/06/2006	3187000002470102654	12/09/2006	128.000,00	125.509,73	100,00	6,314	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	12/09/2036	338	20,000	894	410	45	17424	3
RH103187000000581	25/06/2006	3187000002470109857	01/09/2006	92.000,00	89.362,37	100,00	5,314	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	01/09/2036	338	20,000	2000	602	76	23200	6

354

8Q4546445

12/2007

NOTARIA DE D. ROBERTO

RELACION DE PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS Y CERTIFICADOS TRANSMISIÓN HIPOTECARIA ELEGIDOS PARA LA CONSTITUCIÓN DEL FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS: RURAL HIPOTECARIO XI, FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS POR CAJA RURAL DEL SUR, S.C.C.

FECHA DE EMISIÓN : 25/04/2008

NUMERO CERTIFICADO	FECHA EMISIÓN	PRÉSTAMO HIPOTECARIO	FECHA ESCRITURA	CAPITAL INICIAL	CAPITAL VIVO	% CERT.	TIPO DE INTERES	PER. LIQ.	IND ICE	PER REVI.	ACTUAL	FECHA VENCTO.	% INT DEMORA	TOMO	LIBRO	FOLIO	NUM. FINCA	NUMER DISC.
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)	(9)	(10)	(11)	(12)	(13)	(14)	(16)	(17)	(18)	(19)	(20)	(21)
RH1031870000000642	25/06/2008	31870000002470645350	22/05/2008	192,000,00	189,012,77	100,00	5,564 MENS	EUIA						29,000	1184	226	141	11090	1
RH1031870000000643	25/06/2008	31870000002470645350	25/06/2008	116,000,00	112,647,44	100,00	5,314 MENS	EUIA					336	29,000	2152	1494	146	61970	1
RH1031870000000644	25/06/2008	31870000002470644452	13/10/2006	86,000,00	85,182,12	100,00	5,564 MENS	EUIA	0,750			26/06/2037	344	29,000	1620	758	165	36677	3
RH1031870000000645	25/06/2008	31870000002470644452	11/05/2006	94,000,00	94,222,43	100,00	5,564 MENS	EUIA	1,000	AMUA	FRCV	26/06/2036	338	29,000	2242	292	142	13056	3
RH1031870000000646	25/06/2008	31870000002471151457	05/05/2006	100,000,00	103,096,50	100,00	5,243 MENS	EUIA	0,750	SEME	FRCV	05/05/2036	338	29,000	2259	99	196	9006	0
RH1031870000000647	25/06/2008	31870000002471148766	06/06/2006	120,000,00	126,436,72	100,00	5,243 MENS	EUIA	0,750	SEME	FRCV	06/06/2036	338	29,000	860	540	100	12027	2
RH1031870000000648	25/06/2008	31870000002471151466	13/06/2006	200,000,00	69,236,72	100,00	5,419 MENS	EUIA	0,750	AMUA	FRCV	28/03/2037	345	29,000	987	992	91	12118	2
RH1031870000000649	25/06/2008	31870000002470266256	25/05/2006	90,000,00	84,677,53	100,00	5,419 MENS	EUIA	0,750	AMUA	FRCV	25/05/2035	207	29,000	1690	309	92	18532	2
RH1031870000000650	25/05/2008	31870000002470268449	13/06/2006	138,000,00	134,311,93	100,00	5,564 MENS	EUIA	1,000	AMUA	FRCV	13/06/2036	338	29,000	2255	714	47	11215	1
RH1031870000000651	25/05/2008	31870000002470269255	29/12/2006	101,000,00	97,992,26	100,00	5,367 MENS	EUIA	0,750	AMUA	FRCV	29/12/2036	341	29,000	2255	746	44	30731	0
RH1031870000000652	25/05/2008	31870000002470267367	19/06/2006	153,910,82	149,977,48	100,00	5,397 MENS	EUIA	0,750	AMUA	FRCV	19/10/2036	339	29,000	1667	1017	154	43472	0
RH1031870000000653															1667	1017	100	45454	0
RH1031870000000654															1667	1017	100	45456	0
RH1031870000000655															1667	1017	100	45457	0
RH1031870000000656															1667	1017	100	45458	0
RH1031870000000657															1667	1017	100	45459	0
RH1031870000000658															1667	1017	100	45460	0
RH1031870000000659															1667	1017	100	45461	0
RH1031870000000660															1667	1017	100	45462	0
RH1031870000000661															1667	1017	100	45463	0
RH1031870000000662															1667	1017	100	45464	0
RH1031870000000663															1667	1017	100	45465	0
RH1031870000000664															1667	1017	100	45466	0
RH1031870000000665															1667	1017	100	45467	0
RH1031870000000666															1667	1017	100	45468	0
RH1031870000000667															1667	1017	100	45469	0
RH1031870000000668															1667	1017	100	45470	0
RH1031870000000669															1667	1017	100	45471	0
RH1031870000000670															1667	1017	100	45472	0
RH1031870000000671															1667	1017	100	45473	0
RH1031870000000672															1667	1017	100	45474	0
RH1031870000000673															1667	1017	100	45475	0
RH1031870000000674															1667	1017	100	45476	0
RH1031870000000675															1667	1017	100	45477	0
RH1031870000000676															1667	1017	100	45478	0
RH1031870000000677															1667	1017	100	45479	0
RH1031870000000678															1667	1017	100	45480	0
RH1031870000000679															1667	1017	100	45481	0
RH1031870000000680															1667	1017	100	45482	0
RH1031870000000681															1667	1017	100	45483	0
RH1031870000000682															1667	1017	100	45484	0
RH1031870000000683															1667	1017	100	45485	0
RH1031870000000684															1667	1017	100	45486	0
RH1031870000000685															1667	1017	100	45487	0
RH1031870000000686															1667	1017	100	45488	0
RH1031870000000687															1667	1017	100	45489	0
RH1031870000000688															1667	1017	100	45490	0
RH1031870000000689															1667	1017	100	45491	0
RH1031870000000690															1667	1017	100	45492	0
RH1031870000000691															1667	1017	100	45493	0
RH1031870000000692															1667	1017	100	45494	0
RH1031870000000693															1667	1017	100	45495	0
RH1031870000000694															1667	1017	100	45496	0
RH1031870000000695															1667	1017	100	45497	0
RH1031870000000696															1667	1017	100	45498	0
RH1031870000000697															1667	1017	100	45499	0
RH1031870000000698															1667	1017	100	45500	0
RH1031870000000699															1667	1017	100	45501	0
RH1031870000000700															1667	1017	100	45502	0
RH1031870000000701															1667	1017	100	45503	0
RH1031870000000702															1667	1017	100	45504	0
RH1031870000000703															1667	1017	100	45505	0
RH1031870000000704															1667	1017	100	45506	0
RH1031870000000705															1667	1017	100	45507	0
RH1031870000000706															1667	1017	100	45508	0
RH1031870000000707															1667	1017	100	45509	0
RH1031870000000708															1667	1017	100	45510	0
RH1031870000000709															1667	1017	100	45511	0
RH1031870000000710															1667	1017	100	45512	0
RH1031870000000711															1667	1017	100	45513	0
RH1031870000000712															1667	1017	100	45514	0
RH1031870000000713															1667	1017	100	45515	0
RH1031870000000714															1667	1017	100	45516	0
RH1031870000000715															1667	1017	100	45517	0
RH1031870000000716															1667	1017	100	45518	0
RH1031870000000717															1667	1017	100	45519	0
RH1031870000000718															1667	1017	100	45520	0
RH1031870000000719															1667	1017	100	45521	0
RH1031870000000720															1667	1017	100	45522	0
RH1031870000000721															1667	1017	100	45523	0

RELACION DE PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS Y CERTIFICADOS DE TRANSMISIÓN DE HIPOTECA EMITIDOS PARA LA CONSTITUCIÓN DEL FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS: RURAL HIPOTECARIO X FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS POR CAJA RURAL DEL SUR, S.C.C.

FECHA DE EMISIÓN : 25/06/2008

NUMERO CERTIFICADO (1)	FECHA EMISIÓN (2)	PRÉSTAMO HIPOTECARIO (3)	FECHA ESCRITURA (4)	CAPITAL INICIAL (5)	CAPITAL VIVO (6)	% CERT. (7)	TIPO DE INTERÉS (8)	PER. LIQ. (9)	INDICE (10)	MARGEN S/INDI. (11)	PER. REVI. (12)	STMA AMORT (13)	FECHA VENCTO. (14)	PLZ (15)	% INT DEMORA (16)	TOMO (17)	LIBRO (18)	FOLIO (19)	NUM. FINCA (20)	NUMER INSC. (21)
RH1031870000000722	25/06/2008	3187000002489601555	27/10/2006	107.779,83	105.144,43	100,00	5,475	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	27/10/2036	340	20,000	1745	393	100	15385	3
RH1031870000000723	25/06/2008	3187000002489639456	27/10/2006	120.607,28	116.928,74	100,00	6,225	MENS	EU1A	1,500	ANUA	FRCV	27/10/2031	280	20,000	1728	502	154	17187	10
RH1031870000000724	25/06/2008	3187000002489642767	14/11/2006	90.000,00	87.670,45	100,00	4,5	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	14/11/2036	340	20,000	1470	69	84	4526	3
RH1031870000000725	25/06/2008	3187000002489659058	22/11/2006	210.000,00	209.024,96	100,00	5,625	MENS	EU1A	0,900	ANUA	FRCV	22/11/2042	412	20,000	1963	565	69	78080	1
RH1031870000000726																1963	565	63	78094	1
RH1031870000000726	25/06/2008	3187000002489976551	15/12/2006	151.204,00	149.121,54	100,00	4,5	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FTCG	15/12/2036	341	20,000	747	636	172	30768	4
RH1031870000000727	25/06/2008	3187000002489951056	17/11/2006	138.000,00	135.535,22	100,00	5,34	MENS	EU1A	0,750	SEME	FRCV	17/11/2041	400	20,000	396	353	73	18489	1
RH1031870000000728	25/06/2008	3187000002490053051	24/11/2006	120.000,00	118.075,29	100,00	5,82	MENS	EU1A	1,000	SEME	FRCV	24/11/2041	400	20,000	1013	127	173	6424	1
RH1031870000000729	25/06/2008	3187000002490060353	15/01/2007	130.000,00	127.160,76	100,00	6,607	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	15/01/2037	342	20,000	1467	410	33	1100	23
RH1031870000000730	25/06/2008	3187000002490076656	23/11/2006	120.000,00	99.260,53	100,00	5,397	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	23/11/2036	340	20,000	1225	264	200	19207	3
RH1031870000000731	25/06/2008	3187000002490077753	01/12/2006	100.000,00	97.704,99	100,00	5,647	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	01/12/2036	341	20,000	2420	244	67	3984	4
RH1031870000000732	25/06/2008	3187000002490151251	21/11/2006	101.000,00	97.848,03	100,00	5,725	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	21/11/2032	292	20,000	2074	106	134	2937	3
RH1031870000000733	25/06/2008	3187000002490725856	09/11/2006	80.000,00	77.197,72	100,00	5,725	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	09/11/2031	280	20,000	2527	110	112	6061	1
RH1031870000000734	25/06/2008	3187000002490773450	05/12/2006	195.700,00	184.961,78	100,00	5,57	MENS	EU1A	0,760	SEME	FRCV	05/04/2036	321	20,000	2272	231	133	11275	2
RH1031870000000735	25/06/2008	3187000002490835158	28/11/2006	111.000,00	109.174,24	100,00	5,497	MENS	EU1A	0,850	ANUA	FRCV	28/11/2041	401	20,000	1139	1139	113	11295	3
RH1031870000000736	25/06/2008	3187000002492270059	22/02/2007	153.000,00	148.737,13	100,00	6,543	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	22/02/2032	283	20,000	2182	746	182	38713	4
RH1031870000000737	25/06/2008	3187000002492310459	23/11/2006	150.000,00	145.354,35	100,00	5,647	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	23/11/2036	340	20,000	1373	317	121	22116	3
RH1031870000000738	25/06/2008	3187000002492431057	23/11/2006	103.000,00	100.601,19	100,00	5,65	MENS	EU1A	1,000	SEME	FRCV	23/11/2036	340	20,000	2394	318	61	13851	1
RH1031870000000739	25/06/2008	3187000002492715053	23/11/2006	84.000,00	82.447,41	100,00	5,647	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	23/11/2041	400	20,000	2429	324	193	26750	1
RH1031870000000740	25/06/2008	3187000002492780561	03/11/2006	175.100,00	170.818,41	100,00	5,475	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	03/11/2036	340	20,000	2241	150	129	10258	3
RH1031870000000741	25/06/2008	3187000002492874157	15/11/2006	100.000,00	98.304,75	100,00	5,725	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	15/11/2041	400	20,000	827	66	46	5795	1
RH1031870000000742	25/06/2008	3187000002492935859	30/11/2006	119.000,00	115.382,87	100,00	5,647	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	07/11/2036	340	20,000	633	108	170	5929	4
RH1031870000000743	25/06/2008	3187000002493265553	09/11/2006	96.000,00	93.828,37	100,00	5,525	MENS	EU1A	0,800	ANUA	FRCV	09/11/2036	340	20,000	836	19	17	844	4
RH1031870000000743																828	12	8	585	2
RH1031870000000744	25/06/2008	3187000002493326365	07/11/2006	135.000,00	132.564,18	100,00	5,475	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	07/11/2041	400	20,000	2010	597	218	60873	3
RH1031870000000745	25/06/2008	3187000002493326662	07/11/2006	156.924,28	152.186,62	100,00	5,675	MENS	EU1A	0,950	ANUA	FRCV	07/11/2031	280	20,000	2011	659	137	36829	5
RH1031870000000746	25/06/2008	3187000002493329359	08/11/2006	170.000,00	164.342,27	100,00	5,615	MENS	EU1A	0,890	ANUA	FRCV	08/11/2031	280	20,000	2104	213	197	8303	1
RH1031870000000747	25/06/2008	3187000002493329454	20/11/2006	134.000,00	131.719,64	100,00	6,725	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	20/11/2041	400	20,000	1576	1173	52	61575	1
RH1031870000000748	25/06/2008	3187000002493330159	22/11/2006	72.000,00	66.728,24	100,00	6,725	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	22/11/2021	180	20,000	1731	564	161	35638	1
RH1031870000000749	25/06/2008	3187000002493350553	04/01/2007	96.000,00	94.512,08	100,00	5,607	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	04/01/2042	402	20,000	1264	361	98	19465	4
RH1031870000000750	25/06/2008	3187000002493366552	24/11/2006	210.000,00	80.745,06	100,00	5,493	MENS	EU1A	0,700	ANUA	FRCV	24/11/2031	280	20,000	2364	400	154	30295	3
RH1031870000000751	25/06/2008	3187000002493529455	21/12/2006	81.000,00	79.275,32	100,00	5,897	MENS	EU1A	1,250	ANUA	FRCV	21/12/2036	341	20,000	865	57	185	4186	1
RH1031870000000752	25/06/2008	3187000002493585059	16/10/2006	163.000,00	157.643,71	100,00	5,666	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	14/10/2031	279	20,000	2251	319	15	23131	2
RH1031870000000753	25/06/2008	3187000002493625251	04/01/2007	75.000,00	71.802,12	100,00	4,107	MENS	EU1A	1,500	ANUA	FRCV	04/01/2027	222	20,000	777	412	133	15368	6
RH1031870000000754	25/06/2008	3187000002494063363	09/11/2006	155.976,00	152.069,52	100,00	5,615	MENS	EU1A	0,890	ANUA	FRCV	09/12/2042	413	20,000	2241	150	122	10255	3
RH1031870000000755	25/06/2008	3187000002494613452	22/12/2006	72.000,00	70.376,31	100,00	5,397	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	22/12/2036	341	20,000	1077	62	122	4109	1
RH1031870000000756	25/06/2008	3187000002494548569	20/10/2006	109.600,00	105.817,01	100,00	5,666	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	20/10/2031	279	20,000	803	47	110	2638	1
RH1031870000000757	25/06/2008	3187000002494574953	13/11/2006	139.703,47	136.458,05	100,00	5,44	MENS	EU1A	0,890	SEME	FRCV	01/12/2036	341	20,000	1476	73	157	4063	1
RH1031870000000758	25/06/2008	3187000002494811852	23/11/2006	96.000,00	92.675,12	100,00	5,647	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	23/11/2031	280	20,000	2527	110	91	6054	1
RH1031870000000759	25/06/2008	3187000002494822251	14/12/2006	200.000,00	196.688,37	100,00	5,397	MENS	EU1A	0,760	ANUA	FRCV	14/12/2041	401	20,000	851	436	145	26508	3
RH1031870000000760	25/06/2008	3187000002494844059	24/11/2006	210.000,00	206.733,84	100,00	5,25	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	24/11/2041	401	20,000	2526	353	84	12839	1
RH1031870000000761	25/06/2008	3187000002494849751	09/01/2007	124.000,00	122.164,11	100,00	5,607	MENS	EU1A	1,000	SEME	FRCV	09/01/2042	402	20,000	1925	23	136	1233	8
RH1031870000000762	25/06/2008	3187000002494865955	24/11/2006	108.200,00	106.643,26	100,00	6,397	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	24/11/2036	340	20,000	1901	544	88	37762	3
RH1031870000000763	25/06/2008	3187000002494899251	30/11/2006	90.000,00	86.544,51	100,00	5,647	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	30/11/2031	281	20,000	2527	110	121	6064	4
RH1031870000000764	25/06/2008	3187000002494902154	04/12/2006	70.000,00	66.962,93	100,00	5,647	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	04/02/2028	235	20,000	2513	99	153	6348	1
RH1031870000000765	25/06/2008	3187000002494958156	14/11/2006	89.105,05	86.185,48	100,00	5,725	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	14/11/2031	280	20,000	1667	35	176	2051	1
RH1031870000000766	25/06/2008	3187000002494968265	14/11/2006	105.542,94	102.935,08	100,00	5,725	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	14/01/2043	414	20,000	3128	107	107	4865	1
RH1031870000000767	25/06/2008	3187000002494963057	14/11/2006	89.857,07	86.603,07	100,00	5,263	FMES	EU1A	0,890	ANUA	FRCV	31/10/2031	280	20,000	1501	193	96	12631	3
RH1031870000000768	25/06/2008	3187000002495314852	29/11/2006	90.000,00	83.647,90	100,00	5,347	MENS	EU1A	0,700	ANUA	FRCV	29/11/2021	161	20,000	1943	242	172	19326	3
RH1031870000000769	25/06/2008	3187000002495572957	16/11/2006	69.330,61	84.158,71	100,00	5,875	MENS	EU1A	1,250	ANUA	FTCG	15/11/2036	340	20,000	1821	213	29	17723	1
RH1031870000000770	25/06/2008	3187000002495416783	15/11/2006	140.000,00	137.643,73	100,00	5,375	MENS	EU1A	0,650	ANUA	FRCV	15/11/2041	400	20,000	2065	66	130	3726	1
RH1031870000000771	25/06/2008	3187000002495619153	15/11/2006	144.000,00	140.831,28	100,00	6,725	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	15/11/2036	340	20,000	2059	66	157	3735	1
RH1031870000000772	25/06/2008	3187000002495654457	09/01/2007	128.000,00	126.106,97	100,00	5,607	MENS	EU1A	1,000	SEME	FRCV	09/01/2042	402	20,000	1925	23	136	3966	5
RH1031870000000773	25/06/2008	3187000002495663365	14/11/2006	200.811,42	199.087,75	100,00	5,475	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FTCG	14/11/2036	340	20,000	2733	127	13	6904	0
RH1031870000000774	25/06/2008	3187000002495685457	16/11/2006	196.105,39	190.474,08	100,00	6,475	MENS	EU1A	0,760	ANUA	FRCV	16/11/2036	340	20,000	1497	921	190	36718	1
RH1031870000000775	25/06/2008	3187000002495907053	18/11/2006	78.780,00	76.531,13	100,00	5,475	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	16/11/2034	316	20,000	66	866	189	4771	8
RH1031870000000776	25/06/2008	3187000002495926855	14/12/2006	186.000,00	182.918,86	100,00	5,57	MENS	EU1A	0,750	SEME	FRCV	14/12/2041	401	20,000	346	113	226	12624	1
RH1031870000000777	25/06/2008	3187000002495932952	15/11/2006	178.936,01	177.683,66	100,00	5,725	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FTCG	15/11/2036	340	20,000	2351	78	26	3737	1
RH1031870000000778	25/06/2008	3187000002496937458	17/11/2006	190.640,00	187.216,98	100,00	5,575	MENS	EU1A	0,850	ANUA	FRCV	17/11/2041	400	20,000	1497	921	182	36714	1
RH1031870000000779	25/06/2008	3187000002496244853	30/11/2006	130.000,00	126.896,75	100,00	5,497	MENS	EU1A	0,650	ANUA	FRCV	30/11/2036	341	20,000	1760	447	28	28500	4
RH1031870000000780	25/06/2008	3187000002496254752	30/11/2006	200.880,00	193.803,65	100,00	5,497	MENS	EU1A	0,650	ANUA	FRCV	30/11/2030	269	20,000	1763	447	34	28502	2
RH1031870000000781	25/06/2008	3187000002496301652	30/11/2006	156.000,00	153.319,41	100,00	5,397	MENS	EU1A	0,760	ANUA	FRCV	30/11/2041	401	20,000	1844	325	120	13862	4
RH1031870000000782	25/06/2008	3187000002496331657	01/12/2006	130.000,00	137.747,79	100,00	5,397	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	05/11/2041	400	20,000	2524	254	79	12909	6
RH1031870000000783	25/06/2008	3187000002496343253	30/11/2006	170.000,00	165.944,46	100,00	5,497	MENS	EU1A	0,850	ANUA	FRCV	30/11/2038	345	20,000	1763	447	31	28501	0
RH1031870000000784	25/06/2008	3187000002496551256	21/11/2006	174.866,36	172.724,14	100,00	5,475	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FTCG	21/11/2034	316	20,000	1147	296	131	7527	11
RH1031870000000785	25/06/2008	3187000002496580158	20/11/2006	125.626,04	122.200,27	100,00	5,475	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	18/03/2035	320	20,000	1717	381	43	15096	2
RH1031870000000786	25/06/2008	3187000002496411951	24/11/2006	97.000,00	95.558,91	100,00	5,897	MENS	EU1A	1,250	ANUA	FRCV	28/11/2041	401	20,000	1006	108	151	6010	1
RH1031870000000787	25/06/2008	3187000002496626850	20/10/2006	109.600,00	105.898,63	100,00	5,666	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	20/10/2031	279	20,000	803	47	116	2640	1
RH1031870000000788	25/06/2008	3187000002496656055	19/12/2006	129.200,00	128.246,03	100,00	5,87	MENS	EU1A	0,750	SEME	FTCG	19/12/2036	341	20,000	1206	764	89	14491	10
RH1031870000000789	25/06/2008	3187000002496666365	01/12/2006	156.000,00	153.305,51	100,00	5,397	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	01/12/2041	401	20,000	1167	311	19	18945	1
RH1031870000000790	25/06/2008	3187000002496970560	05/12/2006	96.000,00	94.493,35	100,00	5,82	MENS	EU1A	1,000	SEME	FRCV	05/12/2041	401	20,000	1945	24	115	1427	4
RH1031870000000791	25/06/2008	3187000002496532456	07/11/2006	113.800,00	111.017,32	100,00	5,475	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	07/11/2036	340	20,000	2019	597	212	60867	4
RH1031870000000792	25/06/2008	3187000002496538156	10/11/2006	113.800,00	111.017,32	100,00	5,475	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	10/11/2036	340	20,000	2018	697	208	60863	4
RH1031870000000793	25/06/2008	3187000002496975356	10/01/2007	113.000,00	110.610,84	100,00	5,607	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	10/01/2037	342	20,000	2225	149	22	10100	1
RH1031870000000794	25/06/2008	3187000002496975455	15/12/2006	120.000,00	117.291,72	100,00	5,82	MENS	EU1A	1,000	SEME	FRCV	15/12/2036	341	20,000	1551	550	121	25493	1
RH1031870000000795	25/06/2008	3187000002496978152	30/11/2006	72.000,00	68.715,64	100,00	5,82	MENS	EU1A	1,000	SEME	FRCV	30/11/2026	221	20,000	2527	110	68	6053	1
RH1031870000000796	25/06/2008	3187000002496996457	30/11/2006	75.000,00	72.632,37	100,00	5,82	MENS	EU1A	1,000	SEME	FRCV	30/11/2031	211	20,000	2527	110	97	6056	1
RH1031870000000797	25/06/2008	3187000002497011158	30/11/2006	84.000,00	81.324,33	100,00	5,72	MENS	EU1A	0,900	SEME	FRCV	30/11/2031	281	20,000	2527	110	76	6045	1
RH1031870000000798	25/06/2008	3187000002497026159	22/11/2006	170.000,00	165.843,18	100,00	6,475	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	22/11/2036	340	20,000	2289	291	66	23608	1
RH1031870000000799	25/06/2008	3187000002497030151	14/12/2006	83.000,00	81.080,60	100,00	5,397	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	14/12/2036	341	20,000	2079	125	112	15331	1
RH1031870000000800	25/06/2008	3187000002497226354	20/11/2006	125.600,00	123.904,54	100,00	5,475	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	20/11/2036	340	20,000	2019	597	214	60868	0
RH1031870000000801	25/06/2008	3187000002497244853	14/12/2006	177.000,00	175.680,50	100,00	5,397	MENS	EU1A	0,760	ANUA	FTCG	14/12/2036	341	20,000	2567	126	84	6229	2
RH1031870000000801																2567	126	84	6264	1
RH1031870000000801																2564	122	70	6003	1
RH1031870000000802	25/06/2008	3187000002497249454	11/12/2006	177.000,00	94.763,44	100,00	5,397	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	11/12/2041	401	20,000	1570	204	150	4422	9
RH1031870000000802																1243	159	10	9135	2
RH1031870000000803	25/06/2008	3187000002497697456	24/11/2006	132.400,00	127.848,43	100,00	5,397	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	24/11/2031	240	20,000	2211	150	14	10264	1
RH1031870000000804	25/06/2008	3187000002498007451	25/01/2007	132.222,00	129.417,73	100,00	5,543	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	25/01/2037	343	20,000	404	67	214	3790	1
RH1031870000000805	25/06/2008	3187000002498073068	14/12/2006	132.000,00	129.929,60	100,00	5,397	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	14/12/2036	341	20,000	2188	301	75	22026	1
RH1031870000000806	25/06/2008	3187000002498080155	30/01/2007	105.000,00	90.645,97	100,00	6,043	MENS	EU1A	1,250	ANUA	FRCV	30/10/2029	256	20,000	1404	29	92	1366	0
RH1031870000000807	25/06/2008	3187000002498085154	21/12/2006	100.000,00	97.518,96	100,00	5,647	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	21/04/2035	321	20,000	1369	420	18	16602	5
RH1031870000000808	25/06/2008	3187000002498268562	13/12/2006	182.720,00	181.370,82	100,00	5,397	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FTCG	13/12/2036	341	20,000	1681	548	21	33811	4
RH1031870000000809	25/06/2008	3187000002498328653	29/01/2007	150.000,00	147.936,77	100,00	5,793	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	29/01/2042	403	20,000	877	534	22	23314	1
RH1031870000000810	25/06/2008	3187000002498374756	29/01/2007	111.700,00	109.443,91	100,00	5,793	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	29/01/2037	343	20,000	876	533	202	23298	3
RH1031870000000811	25/06/2008	3187000002498406964	28/11/2006	142.861,36	139.387,23	100,00	6,475	MENS	EU1A	0,760	ANUA	FRCV	16/11/2036	340	20,000	2134	841	119	11	5
RH1031870000000812	25/06/2008	3187000002498445260	13/12/2006	123.500,00	121.801,74	100,00	5,647	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	05/12/2041	401	20,000	1858	607	93	34015	1
RH1031870000000813	25/06/2008	3187000002498878462	04/01/2007	205.400,00	202.544,78	100,00	5,657	MENS	EU1A	1,250	ANUA	FRCV	04/01/2042	402	20,000	1002	210	46	11036	1
RH1031870000000813																823	135	10	10035	1
RH1031870000000814	25/06/2008	3187000002498908553	28/12/2006	145.000,00	144.663,59	100,00	5,357	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	05/01/2048	474	20,000	1010	180	129	20486	1
RH1031870000000815	25/06/2008	3187000002499645158	29/11/2006	104.000,00	100.661,31	100,00	5,397	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	29/11/2031	281	20,000	1720	342	23	15112	6
RH1031870000000816	25/06/2008	3187000002499603054	13/12/2006	72.000,00	70.415,66	100,00	5,497	MENS	EU1A	0,850	ANUA	FRCV	13/12/2041	401	20,000	1593	266	190	62929	5
RH1031870000000817	25/06/2008	3187000002499626154	06/02/2007	144.000,00	141.070,09	100,00	5,543	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	05/02/2037	343	20,000	1610	294	180	112948	0
RH1031870000000818	25/06/2008	3187000002499404563	15/12/2006	72.000,00	70.807,73	100,00	6,397	MENS	EU1A	0,760	ANUA	FRCV	15/12/2041	401	20,000	2163	80	110	10686	3
RH1031870000000818																2162	80	112	10687	3
RH1031870000000819	25/06/2008	3187000002499446158	28/11/2006	107.000,00	104.612,08	100,00	5,597	MENS	EU1A	0,850	ANUA	FRCV	28/11/2036	341	20,000	868	66	191	4775	0
RH1031870000000820	25/06/2008	3187000002499900252	10/01/2007	106.200,00	104.972,37	100,00	6,357	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	10/01/2032	282	20,000	115	11	16	782	1
RH1031870000000821	25/06/2008	3187000002499944854	01/12/2006	140.283,39	138.639,81	100,00	5,647	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FTCG	01/12/2041	401	20,000	1673	350	214	16916	0
RH1031870000000822	25/06/2008	3187000002499947451	01/12/2006	169.836,74	165.909,69	100,00	5,397	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	01/12/2036	341	20,000	1947	200	175	9379	0
RH1031870000000823	25/06/2008	3187000002499947856	31/01/2007	141.500,00	139.621,20	100,00	5,793	FMES	EU1A	1,000	SEME	FRCV	31/01/2042	403	20,000	1022	128	187	6465	1
RH1031870000000824	25/06/2008	3187000002499963656	01/12/2006	162.500,00	158.370,67	100,00	5,246	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	11/11/2036	340	20,000	2247	98	96	4917	1
RH1031870000000825	25/06/2008	3187000002501823352	27/12/2006	138.000,00	135.208,97	100,00	5,857	MENS	EU1A	1,250	ANUA	FRCV	27/12/2036	342	20,000	1551	550	152	25.602	1
RH1031870000000826	25/06/2008	3187000002501848457	27/12/2006	217.082,00	213.791,45	100,00	5,357	MENS	EU1A	0,760	ANUA	FRCV	27/12/2041	402	20,000	2104	323	25	14676	1
RH1031870000000826																2102	321	112	14434	2
RH1031870000000827	25/06/2008	3187000002501849356	23/01/2007	153.200,00	149.950,60	100,00	5,543	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	23/01/2037	342	20,000	1045	656	92	29223	1
RH1031870000000828	25/06/2008	3187000002501925057	30/11/2006	120.186,91	117.407,96	100,00	5,397	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	30/11/2036	341	20,000	2138	1255	160	55514	4
RH1031870000000829	25/06/2008	3187000002501938169	30/11/2006	100.186,91	97.060,48	100,00	5,697	MENS	EU1A	0,950	ANUA	FRCV	30/11/2031	281	20,000	2138	2255	166	55516	2
RH1031870000000830	25/06/2008	3187000002501942854	04/01/2007	100.000,00	98.427,17	100,00	5,357	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	04/01/2042	402	20,000	1358	338	211	15345	0
RH1031870000000831	25/06/2008	3187000002501946152	30/11/2006	100.186,91	97.951,09	100,00	5,697	MENS	EU1A	0,950	ANUA	FRCV	30/11/2036	341	20,000	2138	1255	184	55522	4
RH1031870000000832	25/06/2008	3187000002501950758	30/11/2006	100.186,96	97.060,53	100,00	5,697	MENS	EU1A	0,950	ANUA	FRCV	30/11/2031	281	20,000	2138	1255	185	55527	4
RH1031870000000833	25/06/2008	3187000002502380464	07/02/2007	132.000,00	127.422,84	100,00	5,643	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	07/02/2029	247	20,000	2410	174	103	7495	1
RH1031870000000834	25/06/2008	3187000002502522952	07/12/2006	209.873,54	206.183,02	100,00	5,397	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FTCG	07/12/2036	341	20,000	2090	171	23	8364	6
RH1031870000000835	25/06/2008	3187000002502572155	16/04/2007	140.000,00	137.491,68	100,00	5,099	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	16/04/2037	345	20,000	2312	97	130	4942	0
RH1031870000000836	25/06/2008	3187000002502819051	23/01/2007	137.000,00	134.998,04	100,00	5,830	MENS	EU1A	0,900	ANUA	FRCV	23/01/2042	402	20,000	1171	68	58	2626	4
RH1031870000000836																1468	69	74	6312	1
RH1031870000000837	25/06/2008	3187000002504499456	04/01/2007	92.000,00	89.966,64	100,00	5,357	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	04/01/2037	342	20,000	1502	504	2	16037	3
RH1031870000000838	25/06/2008	3187000002504502962	12/01/2007	96.260,00	94.842,18	100,00	5,357	MENS	EU1A	0,750	SEME	FRCV	05/01/2042	402	20,000	892	225	88	9318	0
RH1031870000000839	25/06/2008	3187000002504542152	29/01/2007	136.700,00	134.619,24	100,00	5,643	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	29/01/2042	403	20,000	877	334	82	23334	1
RH1031870000000840	25/06/2008	3187000002504620962	28/12/2006	142.720,00	140.386,16	100,00	5,357	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	24/12/2041	402	20,000	439	439	85	17379	2
RH1031870000000841	25/06/2008	3187000002504624054	11/01/2007	115.000,00	113.191,23	100,00	5,357	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	11/01/2042	402	20,000	1252	1252	217	32894	0
RH1031870000000842	25/06/2008	3187000002504884151	11/04/2007	80.000,00	79.014,80	100,00	5,099	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	11/04/2042	405	20,000	771	130	200	7353	3
RH1031870000000843	25/06/2008	3187000002504818354	06/03/2007	99.000,00	97.143,16	100,00	5,744	MENS	EU1A	1,250	ANUA	FRCV	06/03/2037	344	20,000	1392	63	25	1535	5
RH1031870000000844	25/06/2008	3187000002504931359	27/12/2006	100.000,00	97.858,64	100,00	5,357	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	27/12/2036	342	20,000	1272	245	12	17623	3
RH1031870000000845	25/06/2008	3187000002504965852	04/01/2007	174.728,00	99.432,41	100,00	5,257	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	04/10/2027	231	20,000	1038	220	65	11642	1
RH1031870000000846	25/06/2008	3187000002505076253	15/02/2007	150.000,00	145.325,09	100,00	6,843	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	15/02/2032	283	20,000	1684	366	174	2521	1
RH1031870000000847	25/06/2008	3187000002505074150	23/03/2007	121.000,00	118.700,46	100,00	5,248	MENS	EU1A	0,850	ANUA	FRCV	23/03/2037	344	20,000	1793	371	170	68282	0
RH1031870000000848	25/06/2008	3187000002505350361	31/01/2007	138.000,00	135.349,70	100,00	6,743	FMES	EU1A	0,960	ANUA	FRCV	31/01/2037	343	20,000	2444	121	69	5243	2
RH1031870000000849	25/06/2008	3187000002505390456	01/03/2007	162.000,00	158.975,67	100,00	5,248	MENS	EU1A	0,750	SEME	FRCV	01/03/2037	344	20,000	1712	1711	104	9818	5
RH1031870000000850	25/06/2008	3187000002505432654	27/12/2006	152.000,00	149.608,44	100,00	5,357	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	27/12/2041	402	20,000	1392	142	142	10489	6
RH1031870000000851	25/06/2008	3187000002505664454	12/12/2006	117.630,09	113.959,41	100,00	5,557	MENS	EU1A	0,950	ANUA	FRCV	12/12/2031	241	20,000	1967	535	99	76859	2
RH1031870000000852	25/06/2008	3187000002505717351	14/12/2006	186.461,90	182.463,62	100,00	5,647	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	14/12/2041	401	20,000	1673	423	10	27077	2
RH1031870000000853	25/06/2008	3187000002505970752	11/01/2007	145.000,00	141.896,72	100,00	5,357	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	11/01/2037	342	20,000	1050	272	191	20269	4
RH1031870000000854	25/06/2008	3187000002505951659	16/01/2007	150.500,00	147.194,87	100,00	5,357	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	16/01/2037	342	20,000	824	48	73	5678	1
RH1031870000000855	25/06/2008	3187000002505984555	18/01/2007	132.000,00	129.209,13	100,00	5,607	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	18/01/2037	342	20,000	2026	1260	186	9957	3
RH1031870000000856	25/06/2008	3187000002506044557	15/12/2006	125.599,60	122.649,35	100,00	5,397	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	15/05/2036	338	20,000	1720	342	11	15108	2
RH1031870000000857	25/06/2008	3187000002506045554	15/12/2006	140.699,53	137.296,81	100,00	5,397	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	15/05/2036	338	20,000	1720	347	14	15109	1
RH1031870000000858	25/06/2008	3187000002506438155	30/01/2007	107.000,00	104.034,47	100,00	5,750	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	30/01/2032	243	20,000	1949	256	153	11734	8
RH1031870000000859	25/06/2008	3187000002506542451	22/01/2007	185.000,00	181.874,62	100,00	5,357	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	22/01/2042	402	20,000	1785	323	92	43753	0
RH1031870000000860	25/06/2008	3187000002506542758	19/01/2007	190.000,00	186.892,90	100,00	5,357	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	18/01/2042	402	20,000	1745	323	58	43756	0
RH1031870000000861	25/06/2008	3187000002507051451	23/01/2007	156.000,00	152.630,84	100,00	5,543	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	23/01/2037	342	20,000	2176	43	199	4203	3
RH1031870000000862	25/06/2008	3187000002507074850	24/01/2007	129.950,00	127.193,44	100,00	5,543	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	14/01/2037	342	20,000	1153	95	20	5300	3
RH1031870000000863	25/06/2008	3187000002507103659	26/01/2007	72.000,00	70.320,26	100,00	5,793	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	26/01/2035	319	20,000	1056	74	152	3921	1
RH1031870000000864	25/06/2008	3187000002507104756	19/12/2006	120.000,00	116.174,75	100,00	5,447	MENS	EU1A	0,800	ANUA	FRCV	19/12/2031	281	20,000	2059	66	145	3732	1
RH1031870000000865	25/06/2008	3187000002507114854	24/12/2006	132.300,00	130.249,37	100,00	5,507	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	24/12/2041	402	20,000	1701	433	163	27660	1
RH1031870000000866	25/06/2008	3187000002507437057	12/01/2007	72.000,00	67.254,42	100,00	5,507	MENS	EU1A	0,900	ANUA	FRCV	12/01/2022	182	20,000	1061	214	196	18447	3
RH1031870000000867	25/06/2008	3187000002507455158	15/12/2006	117.786,37	112.469,11	100,00	5,597	MENS	EU1A	0,950	ANUA	FRCV	18/12/2026	221	20,000	2012	694	52	36976	1
RH1031870000000868	25/06/2008	3187000002507458558	20/12/2006	96.700,00	93.875,65	100,00	5,397	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	20/12/2036	341	20,000	1947	203	180	8369	2

RELACION DE PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS Y CERTI[illegible] DE TRA[illegible]CA [illegible]IDOS PA[illegible]
LA CONSTITUCIÓN DEL FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS RURAL HIPOT[illegible]ZACIÓN D[illegible]S
POR CAJA RURAL DE[illegible], S.C.C.

FECHA DE EMISIÓN : 25/06/2008

NUMERO CERTIFICADO (1)	FECHA EMISIÓN (2)	PRÉSTAMO HIPOTECARIO (3)	FECHA ESCRITURA (4)	CAPITAL INICIAL (5)	CAPITAL VIVO (6)	% CERT. (7)	TIPO DE INTERES (8)	PER. LIQ. (9)	[illegible]ICE (10)	[illegible]GEN (11)	PER. REVI. (12)	STMA AMORT. (13)	[illegible] (14)	[illegible]LZ (15)	% INT DEMORA (16)	TOMO (17)	LIBRO (18)	FOLIO (19)	NUM. FINCA (20)	NUMER INSC. (21)
RH1031870000000869	25/06/2008	3187000002507461552	29/01/2007	80.956,00	79.340,20	100,00	5,543	MENS	EU1A	[illegible]	ANUA	[illegible]	[illegible]	343	20,000	914	73	127	5340	0
RH1031870000000870	25/06/2008	3187000002507472153	20/12/2006	108.000,00	104.532,79	100,00	5,397	MENS	EU1A	[illegible]	[illegible]	[illegible]	20/12/2031	281	20,000	1947	200	139	5395	0
RH1031870000000871	25/06/2008	3187000002507723050	02/03/2007	215.600,00	212.540,34	100,00	5,494	MENS	EU1A	1,000	ANUA	[illegible]	02/03/2042	404	20,000	2388	228	133	11444	1
RH1031870000000872	25/06/2008	3187000002507742254	31/01/2007	84.980,00	80.951,87	100,00	5,743	MENS	EU1A	0,950	ANUA	FRCV	30/06/2029	252	20,000	914	73	101	5327	1
RH1031870000000873	25/06/2008	3187000002507772057	22/01/2007	100.000,00	98.448,99	100,00	5,607	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	22/01/2042	402	20,000	1871	29	164	2263	2
RH1031870000000874	25/06/2008	3187000002508541065	21/12/2006	128.400,00	125.431,04	100,00	5,397	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	21/12/2036	341	20,000	1195	1195	199	54342	2
RH1031870000000875	25/06/2008	3187000002508562458	21/12/2006	143.400,00	140.950,78	100,00	5,397	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	21/12/2041	401	20,000	1195	1195	203	54345	2
RH1031870000000876	25/06/2008	3187000002508555154	21/12/2006	98.868,00	94.411,84	100,00	5,397	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	21/12/2026	221	20,000	1195	1195	205	54346	1
RH1031870000000877	25/06/2008	3187000002508556554	21/12/2006	170.000,00	167.100,12	100,00	5,397	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	21/12/2041	401	20,000	1195	1195	217	54352	1
RH1031870000000878	25/06/2008	3187000002508557655	21/12/2006	128.400,00	115.207,09	100,00	5,397	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	21/11/2030	304	20,000	1197	1197	3	54357	1
RH1031870000000879	25/06/2008	3187000002508564255	19/12/2006	117.047,00	113.213,47	100,00	5,397	MENS	EU1A	0,760	ANUA	FRCV	19/12/2031	281	20,000	997	531	129	28173	2
RH1031870000000880	25/06/2008	3187000002508565757	19/12/2006	131.000,00	128.765,30	100,00	5,397	MENS	EU1A	0,760	ANUA	FRCV	19/12/2041	401	20,000	997	531	177	28169	1
RH1031870000000881	25/06/2008	3187000002508581457	19/12/2006	90.000,00	87.110,66	100,00	5,397	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	19/12/2031	281	20,000	997	531	106	28165	1
RH1031870000000882	25/06/2008	3187000002508583657	12/01/2007	96.000,00	93.842,07	100,00	5,557	MENS	EU1A	0,950	ANUA	FRCV	12/01/2037	342	20,000	914	73	130	5343	0
RH1031870000000883	25/06/2008	3187000002508601364	19/12/2006	119.667,00	117.615,82	100,00	5,18	MENS	EU1A	0,590	ANUA	FRCV	18/12/2041	401	20,000	997	531	104	28166	1
RH1031870000000884	25/06/2008	3187000002508603657	19/12/2006	119.511,00	117.138,31	100,00	5,397	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	19/12/2036	341	20,000	997	531	126	28172	1
RH1031870000000885	25/06/2008	3187000002508610068	11/04/2007	97.200,00	96.255,64	100,00	5,298	MENS	EU1A	0,950	ANUA	FRCV	11/04/2047	465	20,000	914	73	105	5329	2
RH1031870000000886	25/06/2008	3187000002509013658	19/12/2006	86.000,00	83.297,23	100,00	5,647	MENS	EU1A	0,900	ANUA	FRCV	19/12/2031	241	20,000	997	531	150	28180	1
RH1031870000000887	25/06/2008	3187000002509016255	19/12/2006	117.600,00	81.364,68	100,00	5,13	MENS	EU1A	0,540	ANUA	FRCV	19/12/2031	281	20,000	997	531	174	28188	2
RH1031870000000888	25/06/2008	3187000002509042855	22/12/2006	116.400,00	114.414,35	100,00	5,397	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	22/12/2041	401	20,000	1195	1195	191	54339	2
RH1031870000000889	25/06/2008	3187000002509043764	22/12/2006	128.400,00	83.179,52	100,00	5,397	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	22/06/2034	313	20,000	1195	1195	223	54355	2
RH1031870000000890	25/06/2008	3187000002509045452	22/12/2006	180.000,00	176.929,49	100,00	5,397	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	22/12/2041	401	20,000	1197	1197	5	54358	3
RH1031870000000891	25/06/2008	3187000002509064354	20/02/2007	196.000,00	192.136,67	100,00	5,693	MENS	EU1A	0,800	ANUA	FRCV	20/02/2042	403	20,000	1778	116	67	43546	1
RH1031870000000892	25/06/2008	3187000002509094958	01/02/2007	168.000,00	165.421,80	100,00	6,643	MENS	EU1A	0,760	ANUA	FRCV	01/02/2042	403	20,000	2053	147	218	6450	3
RH1031870000000893	25/06/2008	3187000002509096655	01/02/2007	144.000,00	141.780,10	100,00	5,543	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	01/02/2042	403	20,000	1297	88	146	8703	2
RH1031870000000894	25/06/2008	3187000002509284754	21/12/2006	46.544,00	44.342,91	100,00	5,557	MENS	EU1A	0,950	ANUA	FRCV	21/12/2034	317	20,000	864	66	36	4701	1
RH1031870000000895	25/06/2008	3187000002509290256	26/12/2006	161.400,00	157.461,94	100,00	5,397	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	26/12/2036	342	20,000	1195	1195	137	54342	2
RH1031870000000896	25/06/2008	3187000002509644453	27/12/2006	100.000,00	97.015,22	100,00	5,607	MENS	EU1A	0,900	ANUA	FRCV	27/12/2031	282	20,000	1947	203	169	9375	4
RH1031870000000897	25/06/2008	3187000002509643750	19/01/2007	120.000,00	118.234,43	100,00	5,607	MENS	EU1A	1,000	SEME	FRCV	19/01/2042	402	20,000	1031	233	49	2862	5
RH1031870000000898	25/06/2008	3187000002509669855	08/02/2007	169.798,00	167.299,62	100,00	6,543	MENS	EU1A	0,760	ANUA	FRCV	08/02/2042	403	20,000	2334	166	19	10200	3
RH1031870000000899	25/06/2008	3187000002509677561	31/01/2007	126.000,00	123.641,77	100,00	5,793	FMES	EU1A	1,000	SEME	FRCV	31/01/2037	343	20,000	2011	232	108	5006	1
RH1031870000000900	25/06/2008	3187000002509641959	18/01/2007	110.000,00	88.987,77	100,00	6,607	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	18/01/2037	342	20,000	1994	600	158	79846	1
RH1031870000000901	25/06/2008	3187000002509644953	10/01/2007	154.200,00	156.436,18	100,00	5,857	MENS	EU1A	1,250	ANUA	FRCV	10/01/2047	462	20,000	2259	167	162	5313	2
RH1031870000000902	25/06/2008	3187000002509702359	28/12/2006	167.000,00	164.569,41	100,00	5,607	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	28/12/2041	402	20,000	2138	1255	174	55619	1
RH1031870000000903	25/06/2008	3187000002509963450	27/12/2006	90.000,00	88.664,20	100,00	5,357	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	27/12/2041	402	20,000	1195	1195	193	54340	2
RH1031870000000904	25/06/2008	3187000002509994650	28/12/2006	128.400,00	125.603,97	100,00	5,357	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	28/12/2036	342	20,000	1196	1196	218	54353	1
RH1031870000000905	25/06/2008	3187000002510060250	29/12/2006	79.000,00	72.731,54	100,00	5,367	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	29/12/2031	282	20,000	2289	291	70	73810	1
RH1031870000000906	25/06/2008	3187000002510065962	24/01/2007	115.000,00	113.756,82	100,00	5,693	MENS	EU1A	1,100	ANUA	FRCV	24/01/2047	462	20,000	2650	174	106	8460	0
RH1031870000000907	25/06/2008	3187000002510066555	26/01/2007	115.000,00	114.639,09	100,00	5,543	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	26/01/2042	416	20,000	1282	337	177	17220	2
RH1031870000000908	25/06/2008	3187000002511040264	22/12/2006	74.218,76	72.928,32	100,00	5,897	MENS	EU1A	1,250	ANUA	FRCV	22/12/2039	377	20,000	1736	874	157	25473	5
RH1031870000000909	25/06/2008	3187000002511094456	17/01/2007	106.000,00	102.737,76	100,00	5,357	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	17/01/2037	342	20,000	1195	1195	213	54351	1
RH1031870000000910	25/06/2008	3187000002511106250	17/01/2007	90.000,00	88.073,61	100,00	5,357	MENS	EU1A	0,760	ANUA	FRCV	17/01/2037	342	20,000	1195	1196	209	54348	5
RH1031870000000911	25/06/2008	3187000002511457455	17/01/2007	120.000,00	117.431,42	100,00	5,357	MENS	EU1A	0,760	ANUA	FRCV	17/01/2037	342	20,000	1195	1195	213	54350	1
RH1031870000000912	25/06/2008	3187000002511501361	19/04/2007	197.000,00	194.271,46	100,00	5,099	MENS	EU1A	0,760	ANUA	FRCV	19/04/2042	406	20,000	864	737	94	24822	2
RH1031870000000913	25/06/2008	3187000002511582252	04/04/2007	97.500,00	96.219,86	100,00	6,349	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	04/04/2042	405	20,000	2176	606	16	29209	4
RH1031870000000914	25/06/2008	3187000002511974756	23/01/2007	90.000,00	88.682,36	100,00	5,543	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	05/01/2042	407	20,000	1025	1025	222	37243	5
RH1031870000000915	25/06/2008	3187000002512026556	15/02/2007	90.000,00	84.444,07	100,00	5,793	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	15/02/2022	183	20,000	2233	62	132	2348	1
RH1031870000000916	25/06/2008	3187000002512110568	09/03/2007	150.000,00	156.404,83	100,00	5,696	MENS	EU1A	1,200	ANUA	FRCV	09/03/2047	464	20,000	2159	1329	115	17021	6
RH1031870000000916																2159	1329	145	8319	4
RH1031870000000917	25/06/2008	3187000002512509854	25/01/2007	80.000,00	78.267,80	100,00	5,793	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	25/01/2037	343	20,000	2287	114	86	4628	5
RH1031870000000918	25/06/2008	3187000002513043550	23/02/2007	110.000,00	106.610,63	100,00	5,793	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	23/02/2030	258	20,000	856	482	170	26981	0
RH1031870000000919	25/06/2008	3187000002513057550	22/01/2007	165.000,00	163.074,96	100,00	5,457	MENS	EU1A	0,850	ANUA	FRCV	22/01/2047	462	20,000	440	56	154	4780	0
RH1031870000000919																403	149	27	9535	1
RH1031870000000920	25/06/2008	3187000002513064853	04/01/2007	128.400,00	125.609,37	100,00	5,357	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	04/01/2037	342	20,000	1195	1195	221	54354	1
RH1031870000000921	25/06/2008	3187000002513115358	30/01/2007	106.000,00	104.617,65	100,00	5,793	MENS	EU1A	1,000	SEME	FRCV	30/01/2042	403	20,000	1061	142	118	7879	4
RH1031870000000922	25/06/2008	3187000002513291662	03/01/2007	110.400,00	103.044,96	100,00	5,357	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	03/01/2022	182	20,000	997	531	111	28167	1
RH1031870000000923	25/06/2008	3187000002513396057	04/01/2007	119.712,84	117.105,65	100,00	5,357	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	04/01/2037	342	20,000	997	531	138	28176	2
RH1031870000000924	25/06/2008	3187000002513402465	08/01/2007	123.616,00	121.810,31	100,00	5,357	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	08/01/2042	402	20,000	2444	232	48	16702	1
RH1031870000000925	25/06/2008	3187000002513407458	08/01/2007	218.000,00	151.389,15	100,00	5,357	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	08/06/2021	156	20,000	1	1	1	10842	0
RH1031870000000926	25/06/2008	3187000002513410650	30/01/2007	72.000,00	70.895,16	100,00	5,543	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	30/01/2042	403	20,000	1159	1153	94	40563	8
RH1031870000000927	25/06/2008	3187000002513466365	04/01/2007	117.600,00	115.105,92	100,00	5,507	MENS	EU1A	0,800	ANUA	FRCV	04/01/2037	342	20,000	997	531	141	28177	1
RH1031870000000928	25/06/2008	3187000002513516367	23/04/2007	121.000,00	119.554,90	100,00	5,89	MENS	EU1A	1,100	ANUA	FRCV	23/04/2042	405	20,000	135	135	118	17682	2
RH1031870000000929	25/06/2008	3187000002513520656	08/02/2007	150.000,00	148.374,42	100,00	5,643	MENS	EU1A	0,850	ANUA	FTCG	08/02/2037	343	20,000	711	122	31	3915	4
RH1031870000000930	25/06/2008	3187000002513520755	26/01/2007	128.000,00	126.120,41	100,00	5,580	MENS	EU1A	0,800	ANUA	FRCV	26/01/2042	403	20,000	2265	73	34	3592	1
RH1031870000000931	25/06/2008	3187000002514073962	10/01/2007	128.700,00	126.874,98	100,00	5,357	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	10/01/2037	342	20,000	803	149	20	9534	1
RH1031870000000932	25/06/2008	3187000002514432564	26/02/2007	102.200,00	100.873,83	100,00	5,498	MENS	EU1A	1,000	SEME	FRCV	26/02/2042	404	20,000	519	39	136	4015	4
RH1031870000000933	25/06/2008	3187000002514486958	19/01/2007	115.000,00	113.217,44	100,00	5,607	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	19/01/2042	402	20,000	1464	144	195	15397	2
RH1031870000000934	25/06/2008	3187000002514468457	02/03/2007	156.000,00	154.334,41	100,00	5,594	MENS	EU1A	1,100	ANUA	FRCV	02/03/2047	464	20,000	1840	254	15	14595	6
RH1031870000000935	25/06/2008	3187000002514511654	16/03/2007	67.360,00	66.082,00	100,00	5,298	MENS	EU1A	0,900	ANUA	FRCV	16/03/2037	344	20,000	1443	88	100	6246	4
RH1031870000000936	25/06/2008	3187000002514705553	07/02/2007	150.000,00	148.517,60	100,00	5,793	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FTCG	07/02/2037	343	20,000	3367	856	3	1303	2
RH1031870000000936																2872	228	163	10662	3
RH1031870000000937	25/06/2008	3187000002514711759	22/02/2007	80.000,00	78.423,37	100,00	5,793	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	22/02/2037	343	20,000	833	361	64	18106	4
RH1031870000000938	25/06/2008	3187000002514734365	02/02/2007	81.000,00	79.654,12	100,00	5,543	MENS	EU1A	0,760	ANUA	FRCV	02/02/2040	379	20,000	966	447	194	293	0
RH1031870000000939	25/06/2008	3187000002514749155	06/02/2007	108.000,00	106.429,20	100,00	5,793	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	06/02/2042	403	20,000	822	108	35	5694	2
RH1031870000000940	25/06/2008	3187000002514773254	08/02/2007	80.000,00	78.859,21	100,00	6,043	MENS	EU1A	1,250	ANUA	FRCV	08/02/2042	403	20,000	1602	331	212	13844	2
RH1031870000000941	25/06/2008	3187000002515529259	26/01/2007	139.000,00	137.481,06	100,00	5,643	MENS	EU1A	0,850	ANUA	FRCV	26/01/2047	463	20,000	1060	1060	129	13418	6
RH1031870000000942	25/06/2008	3187000002515543151	12/02/2007	100.000,00	96.108,66	100,00	5,793	MENS	EU1A	1,000	SEME	FRCV	12/02/2027	223	20,000	1267	66	129	28087	4
RH1031870000000943	25/06/2008	3187000002515568059	30/01/2007	90.000,00	88.691,68	100,00	5,793	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	30/01/2042	403	20,000	322	216	95	2360	10
RH1031870000000944	25/06/2008	3187000002515576567	25/01/2007	84.000,00	81.617,57	100,00	6,043	MENS	EU1A	1,250	SEME	FRCV	25/01/2032	283	20,000	1326	119	168	6848	1
RH1031870000000945	25/06/2008	3187000002515577565	07/03/2007	180.000,00	175.343,31	100,00	5,498	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	07/03/2032	284	20,000	2136	181	55	5294	0
RH1031870000000946	25/06/2008	3187000002516496252	23/01/2007	78.000,00	75.838,27	100,00	5,793	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	29/01/2032	283	20,000	812	99	162	6715	5
RH1031870000000947	25/06/2008	3187000002515907653	30/01/2007	174.000,00	172.103,34	100,00	6,543	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FTCG	30/01/2037	343	20,000	1906	138	93	9106	2
RH1031870000000948	25/06/2008	3187000002515919054	20/02/2007	120.202,42	118.454,19	100,00	5,793	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	20/02/2042	400	20,000	351	34	34	2018	7
RH1031870000000948																929	97	128	1261	11
RH1031870000000949	25/06/2008	3187000002516140452	07/02/2007	120.202,00	108.892,06	100,00	5,643	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	07/05/2029	250	20,000	657	345	24	20863	3
RH1031870000000950	25/06/2008	3187000002516208655	09/02/2007	197.015,69	194.122,85	100,00	5,593	MENS	EU1A	0,800	ANUA	FRCV	06/02/2042	403	20,000	647	166	76	6965	3
RH1031870000000951	25/06/2008	3187000002516964554	29/12/2006	77.636,19	75.945,16	100,00	5,357	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	29/12/2036	342	20,000	2110	190	91	15473	1
RH1031870000000952	25/06/2008	3187000002517442857	17/01/2007	139.540,00	137.318,15	100,00	5,357	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	17/01/2042	402	20,000	2027	58	34	3077	1
RH1031870000000953	25/06/2008	3187000002517450652	17/01/2007	131.540,00	129.445,65	100,00	5,357	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	17/01/2042	402	20,000	2027	58	40	3079	1
RH1031870000000954	25/06/2008	3187000002517454558	18/01/2007	129.640,00	127.461,29	100,00	5,357	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	18/01/2042	402	20,000	2027	54	25	3074	5
RH1031870000000955	25/06/2008	3187000002517475956	08/02/2007	76.000,00	74.446,33	100,00	5,693	MENS	EU1A	0,900	ANUA	FRCV	04/02/2037	343	20,000	1161	184	209	8731	3
RH1031870000000956	25/06/2008	3187000002517496859	20/12/2006	120.000,00	116.299,64	100,00	5,597	MENS	EU1A	0,950	ANUA	FRCV	20/12/2031	241	20,000	2175	1201	43	58196	7
RH1031870000000957	25/06/2008	3187000002518411455	23/03/2007	126.513,00	124.726,45	100,00	5,240	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	23/03/2042	404	20,000	507	279	61	13156	3
RH1031870000000958	25/06/2008	3187000002518461450	14/02/2007	150.000,00	147.802,69	100,00	5,643	MENS	EU1A	0,850	ANUA	FRCV	14/02/2042	400	20,000	2146	274	150	13167	6
RH1031870000000958																2304	306	36	13143	1
RH1031870000000959	25/06/2008	3187000002518463654	20/03/2007	171.000,00	168.649,95	100,00	5,744	MENS	EU1A	1,250	ANUA	FRCV	20/03/2042	401	20,000	1616	413	61	21173	3
RH1031870000000960	25/06/2008	3187000002518468459	07/02/2007	115.394,00	113.081,21	100,00	5,543	MENS	EU1A	0,760	ANUA	FRCV	07/02/2037	343	20,000	2410	174	82	7448	1
RH1031870000000961	25/06/2008	3187000002518466560	07/02/2007	165.000,00	161.692,89	100,00	5,543	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	07/02/2037	343	20,000	2410	174	81	7491	1
RH1031870000000962	25/06/2008	3187000002518422453	08/02/2007	176.960,00	174.807,92	100,00	5,543	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FTCG	08/02/2037	343	20,000	1042	222	94	11805	1
RH1031870000000963	25/06/2008	3187000002518429250	02/04/2007	108.000,00	105.328,20	100,00	6,349	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	02/04/2032	285	20,000	732	117	224	6565	3
RH1031870000000964	25/06/2008	3187000002518457152	09/02/2007	138.000,00	135.851,09	100,00	4,949	MENS	EU1A	0,600	ANUA	FRCV	09/02/2042	403	20,000	1041	221	61	11719	3
RH1031870000000965	25/06/2008	3187000002518471153	23/01/2007	120.000,00	116.618,77	100,00	5,743	MENS	EU1A	0,950	ANUA	FRCV	23/01/2032	282	20,000	2052	1201	156	53531	4
RH1031870000000966	25/06/2008	3187000002518474454	23/01/2007	120.000,00	116.531,32	100,00	5,743	MENS	EU1A	0,950	ANUA	FRCV	23/01/2032	282	20,000	2052	1201	159	53532	4
RH1031870000000967	25/06/2008	3187000002519080259	23/02/2007	112.200,00	109.935,75	100,00	5,643	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	23/02/2037	343	20,000	936	611	171	17658	3
RH1031870000000968	25/06/2008	3187000002519119054	02/02/2007	89.400,00	86.901,66	100,00	5,543	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	02/02/2032	283	20,000	366	366	18	26533	3
RH1031870000000969	25/06/2008	3187000002519160962	19/02/2007	118.000,00	113.166,50	100,00	6,043	MENS	EU1A	1,250	ANUA	FRCV	19/02/2032	283	20,000	112	34	25	636	2
RH1031870000000970	25/06/2008	3187000002519196157	24/01/2007	117.519,03	115.070,72	100,00	5,607	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	14/01/2037	342	20,000	1803	217	167	22430	3
RH1031870000000971	25/06/2008	3187000002519201063	07/02/2007	120.000,00	118.314,02	100,00	5,643	MENS	EU1A	0,850	ANUA	FRCV	07/02/2042	403	20,000	1652	50	79	8440	1
RH1031870000000972	25/06/2008	3187000002519427450	24/01/2007	120.000,00	118.003,23	100,00	5,793	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	24/01/2030	258	20,000	2124	211	43	14410	0
RH1031870000000973	25/06/2008	3187000002519446963	25/01/2007	172.722,34	166.043,01	100,00	5,543	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	25/06/2028	240	20,000	1832	269	167	10834	3
RH1031870000000973																1835	266	166	11290	3
RH1031870000000974	25/06/2008	3187000002519901355	12/02/2007	78.200,00	76.632,61	100,00	5,543	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	12/02/2037	343	20,000	1321	694	100	26135	2
RH1031870000000975	25/06/2008	3187000002519918464	26/01/2007	167.661,11	165.213,70	100,00	5,643	MENS	EU1A	0,850	ANUA	FRCV	26/01/2042	403	20,000	1963	531	81	76606	1
RH1031870000000976	25/06/2008	3187000002519934158	26/01/2007	141.661,11	123.478,77	100,00	6,643	MENS	EU1A	0,850	ANUA	FRCV	26/12/2036	342	20,000	1963	531	85	76610	1
RH1031870000000977	25/06/2008	3187000002519965251	27/02/2007	84.400,00	87.170,27	100,00	5,498	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	27/02/2042	404	20,000	3109	726	17	32341	2
RH1031870000000978	25/06/2008	3187000002520000353	14/02/2007	120.000,00	118.454,38	100,00	5,543	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	14/02/2032	283	20,000	474	17	145	1080	2
RH1031870000000979	25/06/2008	3187000002520297167	16/02/2007	70.700,00	69.243,03	100,00	5,543	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	16/02/2037	343	20,000	732	140	45	5281	4
RH1031870000000980	25/06/2008	3187000002520298155	21/02/2007	106.000,00	103.675,43	100,00	5,543	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	21/02/2037	343	20,000	437	161	201	9764	5
RH1031870000000981	25/06/2008	3187000002520309150	21/02/2007	45.000,00	43.748,80	100,00	5,543	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	21/02/2042	403	20,000	644	175	189	6067	5
RH1031870000000982	25/06/2008	3187000002520432150	21/06/2007	120.000,00	118.830,44	100,00	6,07	MENS	EU1A	1,250	ANUA	FRCV	21/06/2042	407	20,000	1319	303	138	14428	6
RH1031870000000983	25/06/2008	3187000002520433059	30/01/2007	144.000,00	115.191,03	100,00	5,793	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	28/02/2025	200	20,000	2202	1300	154	53443	4
RH1031870000000984	25/06/2008	3187000002520433950	30/01/2007	65.600,00	64.189,85	100,00	6,543	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	30/01/2037	343	20,000	1720	342	41	15114	4
RH1031870000000985	25/06/2008	3187000002520434156	30/01/2007	114.000,00	111.690,30	100,00	5,543	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	30/01/2037	343	20,000	1720	342	50	15121	1
RH1031870000000986	25/06/2008	3187000002521059952	08/02/2007	123.000,00	120.534,71	100,00	5,543	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	08/02/2037	343	20,000	1092	174	19	19043	2
RH1031870000000987	25/06/2008	3187000002521067351	25/01/2007	105.000,00	102.170,63	100,00	5,743	MENS	EU1A	0,950	ANUA	FRCV	25/01/2032	283	20,000	1282	1282	202	56261	1
RH1031870000000988	25/06/2008	3187000002521130757	22/02/2007	236.000,00	231.582,24	100,00	5,793	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	22/02/2042	403	20,000	2257	382	88	2384	1
RH1031870000000989	25/06/2008	3187000002521622254	21/02/2007	156.200,00	154.015,54	100,00	5,793	MENS	EU1A	1,000	SEME	FRCV	21/02/2042	403	20,000	173	57	188	3665	4
RH1031870000000990	25/06/2008	3187000002522268453	06/03/2007	150.000,00	148.003,31	100,00	5,494	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	06/03/2042	404	20,000	1079	574	144	33702	2
RH1031870000000991	25/06/2008	3187000002522326063	25/01/2007	111.697,00	109.949,62	100,00	5,543	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	25/01/2042	400	20,000	2244	233	40	16658	3
RH1031870000000991																2244	233	66	10711	1
RH1031870000000992	25/06/2008	3187000002522364966	15/02/2007	174.000,00	173.017,69	100,00	6,543	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FTCG	15/02/2042	403	20,000	2154	1268	1	65752	0
RH1031870000000993	25/06/2008	3187000002522385051	15/02/2007	180.000,00	178.943,15	100,00	5,543	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FTCG	15/02/2042	403	20,000	2150	1264	213	65750	0
RH1031870000000994	25/06/2008	3187000002522377254	09/02/2007	120.000,00	117.511,11	100,00	5,543	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	09/02/2037	343	20,000	1936	916	13	60070	1
RH1031870000000995	25/06/2008	3187000002523327452	09/03/2007	210.000,00	209.678,17	100,00	5,498	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FTCG	09/03/2038	356	20,000	3473	185	209	12776	1
RH1031870000000996	25/06/2008	3187000002523344758	16/02/2007	84.400,00	82.068,58	100,00	5,893	MENS	EU1A	1,100	ANUA	FRCV	16/02/2032	283	20,000	736	377	14	3972	0
RH1031870000000997	25/06/2008	3187000002523378558	09/03/2007	99.000,00	96.393,84	100,00	5,496	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	05/03/2032	284	20,000	1471	312	79	15161	1
RH1031870000000998	25/06/2008	3187000002523599654	19/03/2007	216.960,00	213.911,71	100,00	5,248	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	19/03/2042	404	20,000	2340	244	12	17418	1
RH1031870000000999	25/06/2008	3187000002523672554	01/02/2007	89.100,00	86.404,60	100,00	5,793	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	01/02/2032	283	20,000	2217	41	5	3069	1
RH1031870000001000	25/06/2008	3187000002523675963	03/04/2007	89.600,00	88.208,61	100,00	6,182	MENS	MHTO	0,600	ANUA	FRCV	03/04/2037	345	20,000	2322	65	122	7758	1
RH1031870000001001	25/06/2008	3187000002523687255	06/02/2007	187.099,86	183.373,00	100,00	5,643	MENS	EU1A	0,850	ANUA	FRCV	06/02/2037	343	20,000	1967	635	103	76443	1
RH1031870000001002	25/06/2008	3187000002523697957	29/03/2007	90.000,00	78.849,88	100,00	5,349	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	29/03/2042	405	20,000	1713	568	131	35.513	3
RH1031870000001003	25/06/2008	3187000002523713061	07/03/2007	108.000,00	107.625,17	100,00	5,498	MENS	EU1A	1,000	SEME	FRCV	07/03/2038	355	20,000	1370	368	96	13760	4
RH1031870000001004	25/06/2008	3187000002523730550	11/04/2007	88.000,00	86.470,08	100,00	5,099	MENS	EU1A	0,750	SEME	FRCV	11/04/2037	345	20,000	1445	136	152	6519	0
RH1031870000001005	25/06/2008	3187000002524073754	06/03/2007	120.000,00	118.313,93	100,00	5,244	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	06/03/2042	404	20,000	1779	407	191	15270	1
RH1031870000001006	25/06/2008	3187000002524115350	05/02/2007	85.303,24	79.632,40	100,00	5,793	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	06/01/2030	258	20,000	947	47	4	2725	1
RH1031870000001007	25/06/2008	3187000002524129356	22/02/2007	100.000,00	98.062,47	100,00	5,793	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	22/02/2037	343	20,000	2173	909	218	34953	1
RH1031870000001008	25/06/2008	3187000002524130255	09/03/2007	144.000,00	143.638,67	100,00	5,248	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	09/03/2043	416	20,000	1449	262	125	10796	4
RH1031870000001009	25/06/2008	3187000002524133656	06/03/2007	126.000,00	124.229,65	100,00	5,244	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	06/03/2042	404	20,000	1779	407	168	15719	1
RH1031870000001010	25/06/2008	3187000002524202654	07/02/2007	114.250,22	112.109,49	100,00	5,643	MENS	EU1A	0,850	ANUA	FRCV	07/02/2037	343	20,000	1953	631	79	76604	1
RH1031870000001011	25/06/2008	3187000002524619356	07/05/2007	142.180,00	140.732,05	100,00	6,34	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	07/05/2042	406	20,000	857	1545	97	48778	6
RH1031870000001012	25/06/2008	3187000002524643950	20/03/2007	90.000,00	88.170,98	100,00	5,248	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	20/03/2036	332	20,000	1241	1243	120	75118	0
RH1031870000001013	25/06/2008	3187000002524679954	27/02/2007	195.000,00	191.312,62	100,00	5,498	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	27/02/2037	344	20,000	2256	1598	46	64296	0
RH1031870000001014	25/06/2008	3187000002524761455	08/03/2007	110.000,00	97.245,60	100,00	5,248	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	08/03/2032	284	20,000	1791	329	39	44040	1
RH1031870000001015	25/06/2008	3187000002525760357	06/02/2007	130.442,00	127.931,11	100,00	5,743	MENS	EU1A	0,950	ANUA	FRCV	06/02/2037	343	20,000	1282	1282	211	68264	2
RH1031870000001016	25/06/2008	3187000002525798850	27/02/2007	104.000,00	101.262,30	100,00	5,498	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	27/02/2032	264	20,000	1815	121	124	8774	0
RH1031870000001017	25/06/2008	3187000002525857757	27/02/2007	78.000,00	75.904,05	100,00	5,248	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	27/02/2042	404	20,000	674	67	9	4723	1

RELACION DE PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS Y CERTIFICADOS DE TRANSMISIÓN DE HIPOTECA EMITIDOS PARA LA CONSTITUCIÓN DEL FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS: RURAL HIPOTECARIO X FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS POR CAJA RURAL DEL SUR, S.C.C.

FECHA DE EMISIÓN : 25/06/2008

NUMERO CERTIFICADO (1)	FECHA EMISIÓN (2)	PRÉSTAMO HIPOTECARIO (3)	FECHA ESCRITURA (4)	CAPITAL INICIAL (5)	CAPITAL VIVO (6)	% CERT. (7)	TIPO DE INTERÉS (8)	PER. LIQ. (9)	IND ICE (10)	MARGEN S/IND. (11)	PER. REVI. (12)	STMA AMORT (13)	FECHA VENCTO. (14)	PLZ (15)	% INT DEMORA (16)	TOMO (17)	LIBRO (18)	FOLIO (19)	NUM. FINCA (20)	NUMER INSC. (21)
RH1031870000001018	25/06/2008	3187000002526045451	26/02/2007	205.000,00	202.071,79	100,00	5,248	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	26/02/2037	344	20,000	2931	530	186	910	0
RH1031870000001019	25/06/2008	3187000002526101254	13/02/2007	94.700,00	87.221,67	100,00	5,549	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	13/04/2042	405	20,000	1565	997	13	46406	1
RH1031870000001020	25/06/2008	3187000002526114154	15/03/2007	144.000,00	142.651,83	100,00	5,248	MENS	EUIA	0,750	SEME	FTCG	15/03/2037	344	20,000	3152	657	7	33624	8
RH1031870000001021	25/06/2008	3187000002526136450	13/02/2007	150.000,00	147.067,42	100,00	5,742	MENS	EUIA	0,950	ANUA	FRCV	13/02/2037	343	20,000	2012	634	4	36881	4
RH1031870000001022	25/06/2008	3187000002526136458	17/04/2007	85.000,00	84.165,11	100,00	5,949	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FTCG	17/04/2037	345	20,000	1797	399	117	15487	2
RH1031870000001023	25/06/2008	3187000002526149451	30/03/2007	130.000,00	130.000,00	100,00	5,589	MENS	EUIA	1,250	ANUA	FRCV	30/06/2033	303	20,000	991	44	63	2644	1
RH1031870000001024	25/06/2008	3187000002526149358	12/04/2007	144.000,00	141.319,27	100,00	5,099	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	12/04/2037	345	20,000	1785	402	57	15801	1
RH1031870000001025	25/06/2008	3187000002526445453	31/05/2007	120.000,00	118.970,87	100,00	5,87	FMES	EUIA	1,050	ANUA	FRCV	31/05/2047	467	20,000	802	72	202	5264	0
RH1031870000001026	25/06/2008	3187000002526475064	14/02/2007	144.000,00	141.082,46	100,00	5,643	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	14/02/2037	343	20,000	2061	1200	104	53445	2
RH1031870000001027	25/06/2008	3187000002526476052	12/04/2007	106.000,00	103.282,62	100,00	6,099	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	12/04/2032	285	20,000	1765	402	66	16604	1
RH1031870000001028	25/06/2008	3187000002526698752	23/03/2007	84.080,00	86.854,65	100,00	5,498	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	23/03/2042	404	20,000	104	10	153	758	3
RH1031870000001029	25/06/2008	3187000002526745456	14/02/2007	90.100,00	87.549,41	100,00	5,781	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	14/02/2032	283	20,000	2287	41	15	3066	1
RH1031870000001030	25/06/2008	3187000002526763252	16/03/2007	157.000,00	157.000,00	100,00	5,296	MENS	EUIA	0,800	ANUA	FRCV	15/03/2029	249	20,000	2548	261	40	846	3
RH1031870000001031	25/06/2008	3187000002526756366	02/03/2007	90.000,00	88.296,15	100,00	5,456	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	02/03/2037	344	20,000	743	60	7	4207	1
RH1031870000001032	25/06/2008	3187000002526756354	13/02/2007	86.343,67	85.471,01	100,00	5,564	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FTCG	13/02/2037	343	20,000	1603	542	52	8995	0
RH1031870000001033	25/06/2008	3187000002526831554	22/02/2007	72.000,00	70.651,45	100,00	5,783	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	22/02/2037	343	20,000	1783	209	136	13640	0
RH1031870000001034	25/06/2008	3187000002527121053	15/02/2007	179.514,16	176.436,82	100,00	5,543	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	15/02/2042	403	20,000	997	631	185	28181	1
RH1031870000001035	25/06/2008	3187000002527148264	16/02/2007	121.400,17	118.443,08	100,00	5,793	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	16/02/2037	343	20,000	980	46	186	2711	0
RH1031870000001036	25/06/2008	3187000002527150151	09/03/2007	132.600,00	126.957,16	100,00	5,248	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	09/03/2027	224	20,000	1250	365	207	17100	0
RH1031870000001037	25/06/2008	3187000002527159152	27/02/2007	130.000,00	128.173,50	100,00	5,248	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	27/02/2042	404	20,000	545	5450	211	40956	0
RH1031870000001038	25/06/2008	3187000002527509851	06/03/2007	130.000,00	128.631,84	100,00	5,248	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	06/03/2047	464	20,000	1902	504	20	15924	15
RH1031870000001039	25/06/2008	3187000002527511857	19/02/2007	89.700,00	87.290,28	100,00	5,793	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	16/02/2032	283	20,000	2287	41	7	3060	1
RH1031870000001040	25/06/2008	3187000002527556852	29/01/2007	118.152,57	115.125,28	100,00	5,568	MENS	EUIA	0,900	ANUA	FRCV	05/01/2031	275	20,000	1744	1047	87	66542	6
RH1031870000001041	25/06/2008	3187000002527562058	06/03/2007	188.600,00	186.018,24	100,00	5,248	MENS	EUIA	0,750	SEME	FRCV	06/03/2042	404	20,000	1063	224	54	12020	1
RH1031870000001042	25/06/2008	3187000002527634155	18/03/2007	100.000,00	88.608,84	100,00	5,438	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	18/03/2042	404	20,000	860	115	13	6683	0
RH1031870000001043	25/06/2008	3187000002527958852	16/03/2007	90.000,00	88.283,81	100,00	5,248	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	16/03/2037	344	20,000	961	309	42	19832	3
RH1031870000001044	25/06/2008	3187000002528234050	02/03/2007	180.300,00	176.861,83	100,00	5,248	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	02/03/2037	344	20,000	72	84	73	4942	0
RH1031870000001045	25/06/2008	3187000002528270453	29/03/2007	128.400,00	125.859,51	100,00	5,099	MENS	EUIA	0,750	SEME	FRCV	29/08/2044	436	20,000	890	92	130	4786	1
RH1031870000001046	25/06/2008	3187000002528274752	20/02/2007	140.000,00	137.878,37	100,00	5,693	MENS	EUIA	0,900	ANUA	FRCV	20/02/2042	403	20,000	1731	564	13	35.852	1
RH1031870000001047	25/06/2008	3187000002528317452	16/03/2007	150.000,00	148.016,77	100,00	5,346	MENS	EUIA	0,850	SEME	FRCV	16/03/2042	404	20,000	2043	311	116	5728	0
RH1031870000001048	25/06/2008	3187000002528322452	21/02/2007	83.000,00	81.115,77	100,00	5,543	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	21/02/2037	343	20,000	1720	382	47	15120	0
RH1031870000001049	25/06/2008	3187000002528564152	15/03/2007	135.000,00	133.018,53	100,00	5,248	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	15/03/2042	404	20,000	1756	1756	222	65677	0
RH1031870000001050	25/06/2008	3187000002528586254	09/03/2007	146.000,00	140.486,97	100,00	5,248	MENS	EUIA	0,750	SEME	FRCV	09/03/2027	224	20,000	1604	406	157	26435	3
RH1031870000001051	25/06/2008	3187000002528596164	12/04/2007	140.600,00	134.330,84	100,00	6,349	MENS	EUIA	1,000	SEME	FRCV	12/04/2037	345	20,000	1749	569	118	36200	0
RH1031870000001052	25/06/2008	3187000002528603257	19/07/2007	130.000,00	128.643,15	100,00	4,75	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	19/07/2042	408	20,000	2288	841	66	28600	1
RH1031870000001053	25/06/2008	3187000002528743053	14/03/2007	140.000,00	138.052,48	100,00	5,498	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	14/03/2042	404	20,000	369	119	73	8551	0
RH1031870000001054	25/06/2008	3187000002528771450	10/04/2007	85.500,00	84.527,83	100,00	6,349	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	10/04/2042	405	20,000	1536	512	142	33.035	1
RH1031870000001055	25/06/2008	3187000002528805852	29/03/2007	160.000,00	148.016,46	100,00	5,099	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	29/03/2042	405	20,000	499	114	236	6393	1
RH1031870000001055																1713	558	122	35510	1
RH1031870000001056	25/06/2008	3187000002529321750	14/06/2007	81.000,00	79.073,10	100,00	6,97	MENS	EUIA	1,150	ANUA	FRCV	14/06/2030	263	20,000	2210	1562	161	63234	1
RH1031870000001057	25/06/2008	3187000002529690154	31/07/2007	174.500,00	174.197,25	100,00	6,25	FMES	EUIA	1,150	ANUA	FRCV	31/07/2027	229	20,000	2461	1704	29	77447	0
RH1031870000001058	25/06/2008	3187000002529741155	03/04/2007	111.600,00	110.124,34	100,00	5,099	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	03/04/2042	405	20,000	1032	139	14	7696	1
RH1031870000001059	25/06/2008	3187000002529832459	07/05/2007	144.000,00	142.778,44	100,00	5	MENS	EUIA	1,250	ANUA	FTCG	07/05/2037	346	20,000	2042	221	100	10545	0
RH1031870000001060	25/06/2008	3187000002530975651	14/03/2007	90.000,00	88.400,00	100,00	5,498	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	14/03/2037	344	20,000	1773	122	147	6165	1
RH1031870000001061	25/06/2008	3187000002531301352	02/04/2007	175.000,00	172.984,87	100,00	5,349	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	02/04/2037	345	20,000	2036	144	159	5861	2
RH1031870000001062	25/06/2008	3187000002531443956	30/05/2007	130.000,00	128.082,01	100,00	5	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	30/05/2037	347	20,000	1523	1623	17	74440	1
RH1031870000001063	25/06/2008	3187000002531448153	15/05/2007	150.000,00	147.507,24	100,00	5,24	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	15/05/2037	346	20,000	1018	345	28	15401	1
RH1031870000001064	25/06/2008	3187000002532344163	19/04/2007	84.600,00	82.517,18	100,00	5,699	MENS	EUIA	1,250	ANUA	FRCV	19/04/2032	285	20,000	1620	222	41	59004	4
RH1031870000001065	25/06/2008	3187000002532391055	13/03/2007	108.000,00	106.640,22	100,00	5,458	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	13/03/2042	404	20,000	1442	400	163	14675	3
RH1031870000001066	25/06/2008	3187000002532384257	21/03/2007	108.000,00	106.905,02	100,00	5,348	MENS	EUIA	0,450	ANUA	FTCG	21/03/2037	344	20,000	2051	236	119	20142	1
RH1031870000001067	25/06/2008	3187000002532453053	13/04/2007	138.000,00	134.855,67	100,00	5,599	MENS	EUIA	1,250	ANUA	FRCV	10/05/2032	296	20,000	1593	333	143	15954	1
RH1031870000001068	25/06/2008	3187000002532743453	26/04/2007	210.000,00	203.061,77	100,00	5,84	MENS	EUIA	1,250	ANUA	FRCV	26/04/2027	228	20,000	2400	1851	81	75647	1
RH1031870000001069	25/06/2008	3187000002532845050	26/04/2007	159.300,00	157.837,10	100,00	5,49	MENS	EUIA	0,900	ANUA	FRCV	26/04/2047	486	20,000	1221	631	208	19632	4
RH1031870000001070	25/06/2008	3187000002532912650	04/04/2007	180.000,00	176.674,61	100,00	5,199	MENS	EUIA	0,850	ANUA	FRCV	04/12/2037	353	20,000	1787	925	78	43605	0
RH1031870000001071	25/06/2008	3187000002533236655	31/05/2007	129.900,00	126.657,09	100,00	5,57	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	30/11/2036	341	20,000	494	112	212	6222	0
RH1031870000001072	25/06/2008	3187000002533266652	04/04/2007	101.500,00	100.218,72	100,00	5,099	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	04/04/2042	405	20,000	1444	280	178	12490	2
RH1031870000001072																1243	175	31	6393	2
RH1031870000001073	25/06/2008	3187000002533277154	16/02/2007	76.820,00	73.496,04	100,00	5,780	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	16/02/2032	283	20,000	2287	41	11	3062	1
RH1031870000001074	25/06/2008	3187000002533346450	15/03/2007	200.600,00	197.741,50	100,00	5,248	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	15/03/2042	404	20,000	1059	225	166	11981	1
RH1031870000001075	25/06/2008	3187000002533396758	16/03/2007	130.000,00	128.179,60	100,00	6,248	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	16/03/2042	404	20,000	1544	1544	141	14123	0
RH1031870000001076	25/06/2008	3187000002533767453	02/03/2007	85.000,00	84.418,06	100,00	5,398	MENS	EUIA	0,900	ANUA	FRCV	02/03/2037	344	20,000	2541	758	88	14836	0
RH1031870000001077	25/06/2008	3187000002533842789	30/03/2007	166.000,00	165.077,97	100,00	5,098	MENS	EUIA	0,750	SEME	FRCV	30/12/2034	318	20,000	1153	665	225	8229	6
RH1031870000001078	25/06/2008	3187000002534120353	30/03/2007	113.000,00	111.064,04	100,00	5,349	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	30/03/2037	345	20,000	1208	16	122	1243	3
RH1031870000001079	25/06/2008	3187000002534180567	05/03/2007	128.977,14	126.247,26	100,00	5,099	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	12/02/2037	343	20,000	1178	44	189	41246	4
RH1031870000001080	25/06/2008	3187000002534171059	09/05/2007	103.500,00	100.454,83	100,00	5,34	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	09/05/2031	274	20,000	495	495	97	36429	2
RH1031870000001081	25/06/2008	3187000002534183153	09/03/2007	147.907,93	144.809,33	100,00	5,248	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	22/05/2035	322	20,000	2220	97	108	6180	1
RH1031870000001082	25/06/2008	3187000002534766858	09/03/2007	90.526,44	87.182,10	100,00	5,444	MENS	EUIA	0,950	ANUA	FRCV	09/03/2027	224	20,000	2364	1607	133	74579	1
RH1031870000001083	25/06/2008	3187000002534828559	13/03/2007	119.481,09	116.776,68	100,00	6,248	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	08/11/2035	328	20,000	2157	79	53	10582	3
RH1031870000001084	25/06/2008	3187000002534861362	17/07/2007	239.600,00	234.743,67	100,00	4,5	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	17/07/2032	288	20,000	2076	318	217	14953	3
RH1031870000001085	25/06/2008	3187000002535035451	24/03/2007	85.000,00	84.135,63	100,00	5,349	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	24/03/2042	405	20,000	84	14	3	4516	0
RH1031870000001086	25/06/2008	3187000002535145151	13/03/2007	101.712,84	88.728,97	100,00	5,498	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	04/03/2030	260	20,000	1927	67	149	3175	1
RH1031870000001087	25/06/2008	3187000002535147553	29/03/2007	72.000,00	69.633,35	100,00	5,439	MENS	EUIA	1,150	SEME	FRCV	29/03/2027	225	20,000	1033	268	67	19934	2
RH1031870000001088	25/06/2008	3187000002535153452	30/03/2007	95.000,00	94.280,47	100,00	5,349	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	30/03/2037	345	20,000	916	118	126	6541	1
RH1031870000001089	25/06/2008	3187000002535442954	11/04/2007	137.000,00	135.637,25	100,00	5,099	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FTCG	11/04/2037	345	20,000	468	429	202	18748	0
RH1031870000001090	25/06/2008	3187000002535447751	30/03/2007	75.700,00	74.679,90	100,00	5,345	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	30/03/2040	381	20,000	3166	737	173	7101	4
RH1031870000001091	25/06/2008	3187000002535519365	03/04/2007	78.000,00	76.602,80	100,00	6,099	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	03/04/2037	345	20,000	648	429	46	18708	0
RH1031870000001092	25/06/2008	3187000002535543464	27/03/2007	120.000,00	117.850,01	100,00	5,099	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	27/03/2037	345	20,000	1838	316	105	60162	1
RH1031870000001093	25/06/2008	3187000002535845657	18/05/2007	200.000,00	189.046,52	100,00	5,58	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	18/05/2021	154	20,000	446	200	60	10651	5
RH1031870000001094	25/06/2008	3187000002535889956	31/05/2007	160.000,00	160.000,00	100,00	5,57	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	30/04/2041	394	20,000	63	63	121	7464	0
RH1031870000001095	25/06/2008	3187000002535630855	23/03/2007	229.000,00	225.782,67	100,00	5,248	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	23/03/2042	404	20,000	1756	1756	214	85579	1
RH1031870000001096	25/06/2008	3187000002535929457	17/02/2007	144.833,20	142.815,54	100,00	5,875	MENS	EUIA	1,250	ANUA	FRCV	17/02/2042	403	20,000	858	342	184	13236	1
RH1031870000001097	25/06/2008	3187000002536226154	15/03/2007	139.274,79	133.130,61	100,00	5,248	FMES	EUIA	0,750	SEME	FRCV	31/01/2025	198	20,000	1770	858	185	30466	2
RH1031870000001098	25/06/2008	3187000002536265760	14/04/2007	120.000,00	117.870,95	100,00	4,75	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	14/04/2032	285	20,000	2307	1	34	8012	2
RH1031870000001099	25/06/2008	3187000002536266065	25/04/2007	114.000,00	112.680,11	100,00	5,84	MENS	EUIA	1,250	ANUA	FRCV	25/04/2042	406	20,000	1880	173	88	9991	4
RH1031870000001100	25/06/2008	3187000002536113352	16/03/2007	84.032,45	81.822,03	100,00	6,498	FMES	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	31/08/2031	278	20,000	1004	48	28	2780	1
RH1031870000001101	25/06/2008	3187000002536115050	16/03/2007	87.332,45	85.035,24	100,00	5,498	FMES	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	31/08/2031	278	20,000	1004	48	22	2776	1
RH1031870000001102	25/06/2008	3187000002536117056	16/03/2007	114.000,00	111.846,69	100,00	5,248	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	16/03/2037	344	20,000	1720	382	63	15122	0
RH1031870000001103	25/06/2008	3187000002536318052	16/03/2007	102.000,00	100.582,75	100,00	5,248	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	16/03/2042	404	20,000	1720	382	62	15125	0
RH1031870000001104	25/06/2008	3187000002536325158	14/03/2007	129.500,00	128.162,74	100,00	5,248	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FTCG	14/03/2037	344	20,000	1130	432	92	68244	2
RH1031870000001105	25/06/2008	3187000002536632365	16/03/2007	143.832,07	141.536,99	100,00	5,498	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	09/03/2042	404	20,000	873	398	90	14963	6
RH1031870000001106	25/06/2008	3187000002536654365	15/03/2007	79.334,00	77.472,18	100,00	5,388	MENS	EUIA	0,890	ANUA	FRCV	15/03/2037	344	20,000	1721	115	208	6473	2
RH1031870000001107	25/06/2008	3187000002536656459	15/03/2007	78.334,00	69.038,01	100,00	6,388	MENS	EUIA	0,890	ANUA	FRCV	15/03/2037	344	20,000	1742	118	3	6477	2
RH1031870000001108	25/06/2008	3187000002536667855	16/03/2007	84.032,45	81.822,03	100,00	6,498	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	15/09/2031	278	20,000	1004	48	25	2779	1
RH1031870000001109	25/06/2008	3187000002536694256	27/06/2007	95.000,00	92.569,36	100,00	4,75	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	09/06/2032	287	20,000	1833	583	213	32905	1
RH1031870000001110	25/06/2008	3187000002536715255	20/04/2007	108.000,00	106.965,31	100,00	6,199	MENS	EUIA	0,850	ANUA	FTCG	20/04/2037	345	20,000	2061	236	113	20139	1
RH1031870000001111	25/06/2008	3187000002536964857	11/04/2007	200.000,00	197.355,37	100,00	5,099	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	18/04/2042	405	20,000	2786	486	7	74390	0
RH1031870000001112	25/06/2008	3187000002536979558	19/04/2007	80.000,00	78.632,76	100,00	5,448	MENS	EUIA	1,100	ANUA	FRCV	19/04/2037	345	20,000	636	107	17	5611	3
RH1031870000001113	25/06/2008	3187000002536946456	29/03/2007	82.000,00	80.595,20	100,00	5,349	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	29/03/2037	345	20,000	1426	106	13	5247	1
RH1031870000001114	25/06/2008	3187000002537001758	30/03/2007	98.000,00	97.056,65	100,00	6,349	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	30/03/2047	465	20,000	2068	1311	147	66763	2
RH1031870000001115	25/06/2008	3187000002537040855	07/05/2007	128.500,00	126.442,23	100,00	5,34	MENS	EUIA	0,750	SEME	FRCV	07/05/2037	346	20,000	1729	1104	77	50043	1
RH1031870000001116	25/06/2008	3187000002537064554	11/04/2007	155.000,00	153.952,01	100,00	5,349	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	11/04/2042	405	20,000	1618	413	94	21484	3
RH1031870000001117	25/06/2008	3187000002537390854	07/05/2007	126.212,54	124.730,75	100,00	5,34	MENS	EUIA	0,750	SEME	FRCV	07/05/2042	408	20,000	1723	1108	62	50032	1
RH1031870000001118	25/06/2008	3187000002537443053	10/05/2007	150.000,00	147.516,15	100,00	5,69	MENS	EUIA	1,100	ANUA	FRCV	10/05/2037	346	20,000	1199	298	119	176	10
RH1031870000001119	25/06/2008	3187000002537445252	20/03/2007	191.499,53	89.249,45	100,00	5,543	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	22/02/2035	319	20,000	3264	769	195	15336	1
RH1031870000001120	25/06/2008	3187000002537488658	21/03/2007	114.000,00	111.846,09	100,00	5,248	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	21/03/2037	344	20,000	1720	382	32	15116	0
RH1031870000001121	25/06/2008	3187000002537493956	21/03/2007	96.000,00	84.196,16	100,00	5,248	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	21/03/2037	344	20,000	1720	382	35	15118	0
RH1031870000001122	25/06/2008	3187000002537771657	03/04/2007	183.400,00	181.664,64	100,00	5,199	MENS	EUIA	0,850	ANUA	FRCV	03/04/2047	465	20,000	1298	1298	180	66700	3
RH1031870000001123	25/06/2008	3187000002537783552	19/04/2007	90.000,00	87.530,74	100,00	5,099	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	19/04/2031	273	20,000	2536	115	121	6033	1
RH1031870000001124	25/06/2008	3187000002537734758	19/04/2007	90.000,00	86.703,76	100,00	5,099	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	19/04/2027	225	20,000	2536	115	124	6036	1
RH1031870000001125	25/06/2008	3187000002538024551	20/04/2007	136.500,00	134.337,65	100,00	5,59	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	30/04/2042	406	20,000	3187	768	133	16196	3
RH1031870000001126	25/06/2008	3187000002538056256	22/03/2007	108.183,00	107.094,45	100,00	5,348	MENS	EUIA	0,850	ANUA	FRCV	22/03/2047	464	20,000	2364	1807	129	74572	1
RH1031870000001127	25/06/2008	3187000002538064458	23/03/2007	77.332,49	75.971,63	100,00	6,248	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	28/02/2037	344	20,000	987	47	219	2763	2
RH1031870000001128	25/06/2008	3187000002538068459	23/03/2007	131.784,72	130.062,04	100,00	5,248	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	22/03/2042	404	20,000	2373	307	185	13837	1
RH1031870000001129	25/06/2008	3187000002538048558	23/03/2007	103.000,00	101.518,81	100,00	5,348	MENS	EUIA	0,850	ANUA	FRCV	23/03/2042	404	20,000	1742	118	53	6502	2
RH1031870000001130	25/06/2008	3187000002538090158	23/03/2007	130.000,00	126.815,75	100,00	5,296	MENS	EUIA	0,800	ANUA	FRCV	23/03/2032	284	20,000	2262	765	177	39291	1
RH1031870000001131	25/06/2008	3187000002538512852	10/05/2007	74.150,00	76.077,09	100,00	5,34	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	10/05/2030	262	20,000	1176	693	35	40908	3
RH1031870000001132	25/06/2008	3187000002538532355	20/03/2007	83.067,05	50.034,02	100,00	5,668	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	10/10/2028	243	20,000	556	291	107	10365	1
RH1031870000001133	25/06/2008	3187000002538543555	03/04/2007	130.600,00	127.369,18	100,00	5,349	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	03/04/2032	285	20,000	1452	60	162	6472	1
RH1031870000001134	25/06/2008	3187000002538556156	26/03/2007	108.874,56	105.901,47	100,00	5,098	MENS	EUIA	0,750	SEME	FRCV	01/03/2037	344	20,000	1163	1149	32	24397	17
RH1031870000001135	25/06/2008	3187000002538564952	23/03/2007	90.000,00	85.091,42	100,00	5,244	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	19/03/2022	164	20,000	2292	795	180	39292	1
RH1031870000001136	25/06/2008	3187000002538843455	30/04/2007	160.000,00	153.220,92	100,00	5,34	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	30/04/2024	190	20,000	1499	637	149	30184	0
RH1031870000001137	25/06/2008	3187000002538431953	18/04/2007	120.000,00	118.413,16	100,00	5,099	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	18/04/2042	405	20,000	1682	284	109	82341	5
RH1031870000001138	25/06/2008	3187000002538922150	27/03/2007	94.332,43	95.742,60	100,00	5,298	FMES	EUIA	0,800	ANUA	FRCV	31/12/2031	282	20,000	387	47	210	2766	1
RH1031870000001139	25/06/2008	3187000002538962364	13/07/2007	110.000,00	108.447,20	100,00	4,75	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	19/07/2037	348	20,000	2513	99	78	6322	0
RH1031870000001140	25/06/2008	3187000002539330650	16/04/2007	170.900,00	167.953,53	100,00	5,099	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	18/04/2037	345	20,000	2042	221	124	10565	7
RH1031870000001141	25/06/2008	3187000002539357158	31/05/2007	88.500,00	84.851,05	100,00	5,87	FMES	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	31/05/2032	287	20,000	2378	93	168	3974	0
RH1031870000001142	25/06/2008	3187000002539656054	02/08/2007	129.000,00	127.420,60	100,00	5	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	02/08/2037	349	20,000	2210	1552	156	63232	1
RH1031870000001142																2123	1465	26	51372	1
RH1031870000001143	25/06/2008	3187000002539661555	11/03/2007	165.311,53	163.534,99	100,00	5,248	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	11/03/2047	464	20,000	1427	87	60	50548	5
RH1031870000001144	25/06/2008	3187000002539666687	14/03/2007	162.000,00	158.979,38	100,00	5,298	MENS	EUIA	0,800	ANUA	FRCV	14/03/2037	344	20,000	2425	1858	58	75217	1
RH1031870000001145	25/06/2008	3187000002539745550	13/03/2007	99.841,31	98.454,05	100,00	5,248	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	13/03/2042	404	20,000	1555	997	4	46400	1
RH1031870000001146	25/06/2008	3187000002540249055	18/01/2007	225.801,48	223.256,42	100,00	5,557	MENS	EUIA	0,950	ANUA	FTCG	18/01/2037	342	20,000	2279	1522	176	72106	0
RH1031870000001147	25/06/2008	3187000002540251051	06/03/2007	169.728,71	168.697,06	100,00	5,244	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FTCG	06/03/2042	404	20,000	2415	1658	84	75910	0
RH1031870000001148	25/06/2008	3187000002540265555	26/04/2007	72.000,00	68.351,20	100,00	5,34	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	26/04/2022	166	20,000	2267	1510	164	71798	0
RH1031870000001149	25/06/2008	3187000002540272453	30/03/2007	72.000,00	70.230,55	100,00	5,099	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	30/03/2032	285	20,000	947	47	22	2727	2
RH1031870000001150	25/06/2008	3187000002541725964	13/04/2007	169.148,00	167.142,00	100,00	5,099	MENS	EUIA	0,750	SEME	FRCV	13/04/2042	405	20,000	2372	306	37	13728	1
RH1031870000001151	25/06/2008	3187000002541801359	14/05/2007	95.320,00	95.142,69	100,00	5,58	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	14/05/2042	406	20,000	628	81	113	3665	4
RH1031870000001152	25/06/2008	3187000002541809765	15/02/2007	125.471,89	123.267,84	100,00	5,750	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	15/02/2036	331	20,000	1372	746	177	43222	0
RH1031870000001153	25/06/2008	3187000002541846551	21/03/2007	149.784,15	148.148,31	100,00	5,099	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FTCG	21/03/2037	344	20,000	2180	1285	205	56472	1
RH1031870000001154	25/06/2008	3187000002543101253	20/04/2007	141.300,00	139.514,08	100,00	5,199	MENS	EUIA	0,850	ANUA	FRCV	20/04/2042	406	20,000	1236	1236	84	18493	12
RH1031870000001155	25/06/2008	3187000002543143453	18/04/2007	200.000,00	196.223,86	100,00	5,299	MENS	EUIA	0,950	SEME	FRCV	18/04/2032	285	20,000	847	20	236	1129	2
RH1031870000001156	25/06/2008	3187000002543147355	18/04/2007	192.000,00	189.481,07	100,00	6,098	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	18/04/2042	406	20,000	444	109	217	6834	0
RH1031870000001157	25/06/2008	3187000002543207357	02/04/2007	75.000,00	73.209,08	100,00	6,299	MENS	EUIA	0,950	ANUA	FRCV	02/04/2032	285	20,000	2364	1807	145	74576	3
RH1031870000001158	25/06/2008	3187000002543211765	02/04/2007	72.000,00	69.485,79	100,00	6,239	MENS	EUIA	0,690	ANUA	FRCV	02/04/2027	225	20,000	658	184	1	5794	1
RH1031870000001159	25/06/2008	3187000002543287869	29/03/2007	80.701,16	78.519,97	100,00	5,873	MENS	EUIA	1,500	ANUA	FRCV	08/07/2030	264	20,000	603	27	158	1604	4
RH1031870000001160	25/06/2008	3187000002543677351	24/04/2007	143.840,00	144.810,24	100,00	5,69	MENS	EUIA	1,100	ANUA	FTCG	24/04/2037	346	20,000	813	408	214	17535	1
RH1031870000001161	25/06/2008	3187000002543695759	25/04/2007	96.000,00	95.148,37	100,00	6,84	MENS	EUIA	0,950	SEME	FRCV	25/04/2047	486	20,000	1355	363	38	15345	5
RH1031870000001162	25/06/2008	3187000002543709956	24/05/2007	126.213,00	124.572,64	100,00	6	MENS	EUIA	0,850	ANUA	FRCV	29/05/2039	371	20,000	1239	1239	117	43570	10
RH1031870000001162																1092	1092	159	43603	7
RH1031870000001163	25/06/2008	3187000002543716654	21/03/2007	169.540,00	166.655,47	100,00	5,245	MENS	EUIA	0,750	SEME	FRCV	21/03/2037	344	20,000	2329	171	37	7374	1
RH1031870000001164	25/06/2008	3187000002543775650	29/03/2007	118.152,22	118.035,16	100,00	5,343	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FTCG	10/03/2037	344	20,000	1516	1515	221	48247	1
RH1031870000001165	25/06/2008	3187000002544060059	12/04/2007	175.950,00	134.164,32	100,00	5,099	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	12/04/2042	404	20,000	19	19	[illegible]	11	19
RH1031870000001166	25/06/2008	3187000002544090050	10/05/2007	180.000,00	177.731,77	100,00	5,34	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	10/05/2042	406	20,000	1469	361	72	14688	2
RH1031870000001167	25/06/2008	3187000002545256567	03/07/2007	240.000,00	236.308,35	100,00	5,099	MENS	EUIA	0,450	ANUA	FTCG	03/07/2035	324	20,000	930	46	163	2710	1
RH1031870000001168	25/06/2008	3187000002545384758	13/04/2007	112.890,00	110.272,80	100,00	5,245	MENS	EUIA	0,900	ANUA	FRCV	13/04/2032	285	20,000	313	43	34	2824	11
															20,000	21	21	21	80795	21

356

12/2007

D. ROBERTO PAREJO GAMIR

RELACION DE PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS Y CERTIFICADOS DE TRANSMISIÓN DE HIPOTECA EMITIDOS PARA
LA CONSTITUCIÓN DEL FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS: RURAL HIPOTECARIO X FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS
POR CAJA RURAL DEL SUR S.C.C.

FECHA DE EMISIÓN : 25/06/2008

NUMERO CERTIFICADO (1)	FECHA EMISIÓN (2)	PRÉSTAMO HIPOTECARIO (3)	FECHA ESCRITURA (4)	CAPITAL INICIAL (5)	CAPITAL VIVO (6)	% CERT. (7)	TIPO DE INTERES (8)	PER. LIQ. (9)	IND ICE (10)	MARGEN S/INDL (11)	REVI. (12)	AMORT (13)	FECHA VENCTO. (14)	PLZ (15)	% INT DEMORA (16)	TOMO (17)	LIBRO (18)	FOLIO (19)	NUM. FINCA (20)	NUMER INSC. (21)
RH103187000001170	25/06/2008	3187000002545423259	26/04/2007	150.000,00	146.641,55	100,00	5,31	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	26/04/2032	296	20,000	1670	272	176	61750	5
RH103187000001171	25/06/2008	3187000002545452050	13/07/2007	72.000,00	68.727,43	100,00	4	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	13/07/2022	158	20,000	1713	558	125	35611	0
RH103187000001172	25/06/2008	3187000002545483253	03/06/2007	68.700,00	67.420,61	100,00	5,59	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	05/04/2042	405	20,000	1343	63	94	3	2
RH103187000001173	25/06/2008	3187000002545426659	16/04/2007	113.706,66	112.905,71	100,00	5,664	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	25/03/2022	165	20,000	1094	126	199	5454	0
RH103187000001174	25/06/2008	3187000002546029352	04/05/2007	90.000,00	88.873,20	100,00	5,69	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	04/05/2042	406	20,000	1276	99	77	5930	4
RH103187000001175	25/06/2008	3187000002546169364	02/07/2007	120.000,00	116.628,83	100,00	4,75	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	02/07/2027	228	20,000	200	16	103	1196	1
RH103187000001176	25/06/2008	3187000002546172251	16/05/2007	166.400,00	164.486,09	100,00	5,59	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	16/05/2042	406	20,000	1445	340	1	15868	2
RH103187000001176																1445	340	1	18787	2
RH103187000001177	25/06/2008	3187000002546388655	11/05/2007	83.000,00	81.943,28	100,00	5,44	MENS	EU1A	0,850	ANUA	FRCV	11/06/2042	406	20,000	591	34	723	30863	0
RH103187000001178	25/06/2008	3187000002546427259	21/03/2007	72.023,70	70.315,81	100,00	5,349	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	24/03/2032	285	20,000	1799	373	45	13322	2
RH103187000001179	25/06/2008	3187000002546433554	26/04/2007	81.000,00	80.003,00	100,00	5,84	MENS	EU1A	1,250	ANUA	FRCV	26/04/2041	394	20,000	2074	679	56	39406	1
RH103187000001180	25/06/2008	3187000002546446556	24/03/2007	158.338,16	156.942,21	100,00	5,499	MENS	EU1A	1,150	ANUA	FTCG	19/03/2037	344	20,000	479	353	172	13787	1
RH103187000001181	25/06/2008	3187000002546472364	04/05/2007	216.000,00	208.826,17	100,00	5,19	MENS	EU1A	0,500	ANUA	FRCV	04/05/2027	226	20,000	2204	1302	31	56834	1
RH103187000001181																2203	1301	218	56825	1
RH103187000001182	25/06/2008	3187000002546498953	18/06/2007	210.000,00	207.604,09	100,00	5,82	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	18/06/2042	407	20,000	1651	247	75	12275	0
RH103187000001183	25/06/2008	3187000002546730256	24/06/2007	81.000,00	79.183,48	100,00	5,57	MENS	EU1A	0,750	SEME	FRCV	24/06/2032	286	20,000	3039	738	188	24462	6
RH103187000001184	25/06/2008	3187000002546742251	18/04/2007	108.000,00	106.074,44	100,00	5,299	MENS	EU1A	0,950	ANUA	FRCV	18/04/2037	345	20,000	868	66	117	4742	0
RH103187000001185	25/06/2008	3187000002546745751	20/04/2007	141.213,96	138.807,87	100,00	5,098	MENS	EU1A	0,750	SEME	FRCV	20/04/2037	345	20,000	2285	207	70	10268	3
RH103187000001186	25/06/2008	3187000002546750650	11/05/2007	132.000,00	130.585,77	100,00	6,34	MENS	EU1A	0,750	SEME	FRCV	05/06/2042	407	20,000	750	710	65	32758	0
RH103187000001187	25/06/2008	3187000002546756657	27/03/2007	90.785,34	89.663,23	100,00	5,59	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	27/03/2042	405	20,000	1647	1647	169	79676	1
RH103187000001188	25/06/2008	3187000002546756651	20/04/2007	83.870,14	78.824,56	100,00	5,099	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	12/04/2021	153	20,000	1491	433	103	12649	2
RH103187000001189	25/06/2008	3187000002546984852	04/05/2007	90.000,00	89.219,90	100,00	5,59	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	04/05/2037	346	20,000	842	67	1	5897	1
RH103187000001190	25/06/2008	3187000002547046058	04/05/2007	153.000,00	151.694,92	100,00	5,49	MENS	EU1A	0,900	ANUA	FRCV	04/05/2047	466	20,000	1009	27	73	2336	3
RH103187000001190																1441	1440	142	6677	12
RH103187000001191	25/06/2008	3187000002547068656	19/04/2007	108.000,00	106.163,38	100,00	5,298	MENS	EU1A	0,950	ANUA	FRCV	19/04/2037	345	20,000	868	66	113	4743	0
RH103187000001192	25/06/2008	3187000002547084565	19/04/2007	78.840,84	77.318,52	100,00	6,07	MENS	EU1A	1,250	ANUA	FRCV	05/05/2034	310	20,000	2307	239	44	11544	2
RH103187000001193	25/06/2008	3187000002547091658	15/05/2007	121.000,00	119.654,84	100,00	5,59	MENS	EU1A	1,000	SEME	FRCV	15/05/2042	406	20,000	1825	1176	153	4764	1
RH103187000001194	25/06/2008	3187000002547123066	18/05/2007	188.000,00	185.763,15	100,00	5,18	FMES	EU1A	0,590	ANUA	FRCV	31/05/2042	407	20,000	2429	315	39	14234	1
RH103187000001195	25/06/2008	3187000002547434057	14/05/2007	75.000,00	72.608,47	100,00	5,59	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	14/05/2026	214	20,000	1756	368	207	29637	2
RH103187000001196	25/06/2008	3187000002547739256	04/05/2007	100.000,00	98.773,13	100,00	6,34	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	04/05/2042	406	20,000	1690	266	147	62249	3
RH103187000001197	25/06/2008	3187000002547781456	24/04/2007	114.192,00	112.261,74	100,00	5,54	MENS	EU1A	0,950	ANUA	FRCV	24/04/2037	345	20,000	801	57	182	4063	0
RH103187000001198	25/06/2008	3187000002547784252	24/04/2007	114.192,00	112.261,74	100,00	5,54	MENS	EU1A	0,950	ANUA	FRCV	24/04/2037	345	20,000	801	57	212	4078	0
RH103187000001199	25/06/2008	3187000002547802856	23/04/2007	112.800,00	110.872,50	100,00	5,48	MENS	EU1A	0,480	ANUA	FRCV	23/04/2037	345	20,000	1087	228	122	12195	1
RH103187000001200	25/06/2008	3187000002548044458	24/02/2007	107.629,08	105.636,16	100,00	5,248	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	24/02/2037	343	20,000	2212	132	160	9491	0
RH103187000001201	25/06/2008	3187000002548073051	07/05/2007	90.000,00	87.457,28	100,00	6,44	MENS	EU1A	0,850	ANUA	FRCV	07/05/2032	286	20,000	908	20	9	836	1
RH103187000001202	25/06/2008	3187000002548090253	03/05/2007	129.000,00	126.043,12	100,00	5,59	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	04/04/2032	285	20,000	1731	1731	156	11563	6
RH103187000001203	25/06/2008	3187000002548354352	09/05/2007	90.000,00	87.998,36	100,00	5,59	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	09/05/2032	286	20,000	2359	43	61	3004	1
RH103187000001204	25/06/2008	3187000002548412150	27/04/2007	167.310,83	165.360,26	100,00	5,615	MENS	EU1A	0,790	ANUA	FRCV	26/04/2042	406	20,000	2215	310	206	27600	1
RH103187000001205	25/06/2008	3187000002548417254	27/04/2007	120.000,00	118.431,78	100,00	5,475	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	09/11/2041	400	20,000	1249	365	106	18951	1
RH103187000001206	25/06/2008	3187000002548432451	06/06/2007	130.000,00	128.596,02	100,00	5	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	06/06/2042	407	20,000	1103	106	163	6174	1
RH103187000001207	25/06/2008	3187000002548873252	30/05/2007	112.000,00	110.420,72	100,00	6,07	MENS	EU1A	1,250	ANUA	FRCV	30/05/2037	347	20,000	1324	115	215	5636	1
RH103187000001208	25/06/2008	3187000002548938152	03/07/2007	240.000,00	235.473,25	100,00	5	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	03/07/2032	288	20,000	1925	574	45	33309	1
RH103187000001209	25/06/2008	3187000002548972654	28/06/2007	120.000,00	118.678,39	100,00	4,6	MENS	EU1A	1,150	ANUA	FRCV	28/06/2042	408	20,000	2295	337	172	17607	1
RH103187000001210	25/06/2008	3187000002548991351	13/06/2007	108.000,00	105.651,43	100,00	6,02	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	13/06/2032	287	20,000	708	92	196	4950	1
RH103187000001211	25/06/2008	3187000002548996756	14/06/2007	204.500,00	202.365,55	100,00	5,77	MENS	EU1A	0,950	ANUA	FRCV	14/06/2042	407	20,000	2101	1236	138	54901	0
RH103187000001212	25/06/2008	3187000002549668859	26/01/2007	149.180,96	148.330,24	100,00	5,793	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FTCG	26/01/2037	343	20,000	1472	471	217	23037	4
RH103187000001213	25/06/2008	3187000002549686950	31/05/2007	150.000,00	146.680,42	100,00	5,82	FMES	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	31/05/2031	275	20,000	1291	26	145	37988	3
RH103187000001214	25/06/2008	3187000002549732556	17/05/2007	120.000,00	118.528,48	100,00	5,64	MENS	EU1A	0,950	SEME	FRCV	17/06/2042	406	20,000	2306	1543	40	72904	1
RH103187000001215	25/06/2008	3187000002550849451	24/05/2007	108.000,00	106.811,17	100,00	5,54	MENS	EU1A	0,950	ANUA	FRCV	21/05/2042	406	20,000	780	203	53	7872	9
RH103187000001216	25/06/2008	3187000002550920959	06/04/2007	128.612,35	126.021,19	100,00	6,099	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FTCG	06/04/2042	405	20,000	2394	1632	60	75115	5
RH103187000001217	25/06/2008	3187000002551019157	21/06/2007	123.000,00	121.626,63	100,00	5,77	MENS	EU1A	0,950	ANUA	FRCV	21/06/2042	407	20,000	940	320	132	20366	132
RH103187000001218	25/06/2008	3187000002551024157	12/04/2007	79.463,73	77.879,68	100,00	5,263	MENS	EU1A	0,690	ANUA	FRCV	21/03/2037	344	20,000	1530	198	60	12841	4
RH103187000001219	25/06/2008	3187000002551090653	11/05/2007	110.000,00	108.172,01	100,00	6,34	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	11/05/2037	346	20,000	1918	194	7	56175	4
RH103187000001220	25/06/2008	3187000002551105451	21/05/2007	144.000,00	141.777,98	100,00	5,57	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	28/05/2037	347	20,000	1326	216	52	5115	1
RH103187000001221	25/06/2008	3187000002551107457	20/04/2007	167.906,97	166.230,96	100,00	5,349	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FTCG	20/04/2036	333	20,000	2065	1304	121	16552	8
RH103187000001222	25/06/2008	3187000002551113553	18/06/2007	202.000,00	199.775,33	100,00	6,12	MENS	EU1A	1,300	ANUA	FRCV	18/06/2042	407	20,000	1172	454	66	21267	3
RH103187000001223	25/06/2008	3187000002551144659	24/05/2007	70.000,00	66.462,46	100,00	5,62	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	24/05/2022	166	20,000	633	66	70	3275	6
RH103187000001224	25/06/2008	3187000002551149657	24/05/2007	171.150,00	169.419,97	100,00	5,77	MENS	EU1A	0,950	ANUA	FRCV	24/05/2047	466	20,000	735	735	61	10973	9
RH103187000001225	25/06/2008	3187000002551529458	30/05/2007	126.000,00	124.638,15	100,00	5,77	MENS	EU1A	0,950	ANUA	FRCV	30/05/2042	407	20,000	914	73	207	5380	0
RH103187000001226	25/06/2008	3187000002551532456	06/06/2007	93.555,00	91.583,76	100,00	5,57	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	06/06/2032	287	20,000	914	73	211	5382	0
RH103187000001227	25/06/2008	3187000002551533751	30/05/2007	108.565,00	106.720,15	100,00	5,77	MENS	EU1A	0,950	ANUA	FRCV	30/04/2036	333	20,000	914	73	213	5383	0
RH103187000001228	25/06/2008	3187000002551549356	18/06/2007	72.000,00	70.340,05	100,00	5,34	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	16/05/2032	286	20,000	1325	313	77	22008	1
RH103187000001229	25/06/2008	3187000002551620057	20/01/2007	224.966,46	223.267,29	100,00	5,357	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FTCG	20/01/2037	342	20,000	1263	244	123	14501	0
RH103187000001230	25/06/2008	3187000002552137551	06/02/2007	142.544,25	140.209,30	100,00	5,643	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	06/02/2041	381	20,000	2060	1303	161	63306	3
RH103187000001231	25/06/2008	3187000002552298851	23/05/2007	171.000,00	165.493,07	100,00	5,84	MENS	EU1A	1,250	ANUA	FRCV	23/05/2027	226	20,000	2028	356	130	17453	3
RH103187000001231																2024	356	42	17427	2
RH103187000001232	25/06/2008	3187000002552724557	16/01/2007	117.127,91	114.645,43	100,00	5,357	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	16/01/2037	342	20,000	1091	380	162	17349	3
RH103187000001233	25/06/2008	3187000002552727362	03/02/2007	109.368,93	108.202,51	100,00	5,793	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FTCG	03/02/2037	343	20,000	1719	1007	154	31744	0
RH103187000001234	25/06/2008	3187000002552896353	26/06/2007	120.000,00	119.734,64	100,00	5,647	MENS	EU1A	1,000	SEME	FTCG	26/06/2043	420	20,000	1745	1124	124	50855	1
RH103187000001235	25/06/2008	3187000002553029154	16/03/2007	164.318,04	162.621,37	100,00	5,244	MENS	EU1A	0,760	ANUA	FTCG	16/03/2037	344	20,000	1371	747	37	43147	0
RH103187000001236	25/06/2008	3187000002553082153	09/05/2007	81.046,53	79.358,34	100,00	5,59	FMES	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	31/05/2031	278	20,000	987	47	222	2770	2
RH103187000001237	25/06/2008	3187000002553157450	01/06/2007	178.000,00	175.657,37	100,00	5,77	MENS	EU1A	0,950	ANUA	FRCV	01/06/2042	407	20,000	1141	1141	101	23834	0
RH103187000001238	25/06/2008	3187000002553637352	04/06/2007	140.000,00	137.741,48	100,00	6,77	MENS	EU1A	0,950	ANUA	FRCV	04/06/2037	347	20,000	889	68	69	4674	1
RH103187000001239	25/06/2008	3187000002553641266	28/03/2007	113.031,06	111.854,37	100,00	5,599	MENS	EU1A	1,250	ANUA	FTCG	28/03/2035	321	20,000	744	395	126	17468	1
RH103187000001240	25/06/2008	3187000002553676855	29/05/2007	167.000,00	164.880,36	100,00	5,92	MENS	EU1A	1,100	ANUA	FRCV	29/05/2042	407	20,000	1146	712	93	17576	9
RH103187000001241	25/06/2008	3187000002553677051	12/06/2007	99.600,00	97.470,34	100,00	6,07	MENS	EU1A	1,250	ANUA	FRCV	12/06/2032	287	20,000	3175	684	72	34.432	3
RH103187000001241																3178	684	72	34.432	3
RH103187000001242	25/06/2008	3187000002553942058	02/05/2007	78.300,00	76.583,17	100,00	5,59	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	02/05/2032	286	20,000	2701	39	164	2923	1
RH103187000001243	25/06/2008	3187000002553996253	25/06/2007	214.000,00	137.342,36	100,00	5,67	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	25/06/2037	347	20,000	568	568	140	42108	4
RH103187000001244	25/06/2008	3187000002554384053	25/07/2007	130.000,00	128.714,80	100,00	5	MENS	EU1A	1,400	ANUA	FRCV	25/07/2042	409	20,000	2337	1580	72	72733	1
RH103187000001245	25/06/2008	3187000002554402796	25/05/2007	75.000,00	73.274,94	100,00	5,57	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	25/05/2032	287	20,000	1464	185	125	10069/BIS	0
RH103187000001246	25/06/2008	3187000002554675153	11/05/2007	165.000,00	163.115,35	100,00	5,48	MENS	EU1A	0,850	ANUA	FRCV	11/05/2042	406	20,000	1067	228	203	12222	2
RH103187000001247	25/06/2008	3187000002554734455	23/05/2007	150.000,00	147.408,68	100,00	5,58	MENS	EU1A	0,990	ANUA	FRCV	23/05/2037	346	20,000	1771	534	39	30723	1
RH103187000001248	25/06/2008	3187000002554738452	21/05/2007	120.000,00	118.628,60	100,00	5,34	MENS	EU1A	0,760	SEME	FRCV	17/05/2042	406	20,000	2159	76	179	3803	5
RH103187000001249	25/06/2008	3187000002554743950	06/06/2007	90.000,00	87.311,81	100,00	5,67	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	06/06/2027	227	20,000	2574	113	81	6254	0
RH103187000001250	25/06/2008	3187000002554753451	25/05/2007	130.000,00	128.516,65	100,00	5,82	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	25/05/2042	407	20,000	1574	866	160	14440	13
RH103187000001251	25/06/2008	3187000002554777553	30/05/2007	78.000,00	76.391,72	100,00	6,82	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	30/05/2032	287	20,000	1529	131	13	47471	0
RH103187000001252	25/06/2008	3187000002554811857	07/08/2007	78.200,00	77.326,20	100,00	5,5	MENS	EU1A	1,500	ANUA	FRCV	07/08/2037	349	20,000	491	37	57	2805	1
RH103187000001253	25/06/2008	3187000002554872964	25/07/2007	100.000,00	98.858,17	100,00	4,95	MENS	EU1A	1,400	ANUA	FRCV	25/07/2037	349	20,000	816	92	112	7312	3
RH103187000001254	25/06/2008	3187000002555058755	29/05/2007	108.000,00	106.333,47	100,00	5,82	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	29/05/2037	347	20,000	1511	109	34	6132	2
RH103187000001255	25/06/2008	3187000002555080254	29/08/2007	210.000,00	208.834,87	100,00	6,1	MENS	EU1A	0,800	ANUA	FRCV	29/08/2047	470	20,000	1932	73	137	5526	3
RH103187000001256	25/06/2008	3187000002555088451	15/05/2007	90.000,00	87.997,75	100,00	5,49	MENS	EU1A	0,900	ANUA	FRCV	16/05/2032	286	20,000	2284	771	122	39474	2
RH103187000001257	25/06/2008	3187000002555354956	15/05/2007	155.000,00	153.608,22	100,00	5,34	MENS	EU1A	0,760	ANUA	FRCV	15/05/2047	466	20,000	2069	237	115	11671	3
RH103187000001258	25/06/2008	3187000002555369054	15/06/2007	125.000,00	124.531,88	100,00	5,46	MENS	EU1A	0,890	ANUA	FRCV	15/05/2042	406	20,000	2091	235	112	11518	3
RH103187000001259	25/06/2008	3187000002555397955	29/05/2007	79.000,00	77.611,06	100,00	5,92	MENS	EU1A	1,100	ANUA	FRCV	06/05/2036	334	20,000	1185	740	47	37496	0
RH103187000001260	25/06/2008	3187000002555400551	05/04/2007	203.146,11	202.950,14	100,00	5,099	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FTCG	06/04/2047	465	20,000	1529	678	159	41206	6
RH103187000001261	25/06/2008	3187000002555765650	11/05/2007	119.928,47	115.700,04	100,00	5,53	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	21/04/2027	225	20,000	980	46	210	2719	1
RH103187000001262	25/06/2008	3187000002555795752	27/07/2007	85.400,00	84.178,14	100,00	4,76	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	27/07/2037	349	20,000	1891	73	172	5379	6
RH103187000001263	25/06/2008	3187000002555797956	18/05/2007	118.000,00	116.124,47	100,00	5,49	MENS	EU1A	0,900	ANUA	FRCV	18/05/2037	346	20,000	2315	740	94	39630	3
RH103187000001264	25/06/2008	3187000002556079859	15/05/2007	103.000,00	101.359,95	100,00	5,48	MENS	EU1A	0,850	ANUA	FRCV	15/05/2037	346	20,000	1742	115	33	5492	2
RH103187000001265	25/06/2008	3187000002556112950	21/05/2007	150.000,00	148.736,59	100,00	5,55	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	21/05/2047	466	20,000	2315	42	30	3181	1
RH103187000001266	25/06/2008	3187000002556133553	23/02/2007	100.127,71	98.336,91	100,00	5,793	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	23/02/2037	343	20,000	1160	142	73	7022	12
RH103187000001267	25/06/2008	3187000002556149450	17/10/2007	144.560,00	144.560,00	100,00	4,75	MENS	EU1A	0,850	ANUA	FRCV	17/10/2047	471	20,000	1830	541	48	31718	0
RH103187000001268	25/06/2008	3187000002556161658	04/06/2007	212.000,00	207.323,78	100,00	5,42	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	05/06/2032	287	20,000	3160	753	93	17530	5
RH103187000001268																363	372	241	17492	2
RH103187000001269	25/06/2008	3187000002556171557	31/05/2007	71.000,00	70.031,36	100,00	5,77	MENS	EU1A	0,950	ANUA	FRCV	10/05/2039	370	20,000	2154	240	207	11830	0
RH103187000001270	25/06/2008	3187000002556387757	21/05/2007	110.845,86	108.825,67	100,00	5,34	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	15/07/2035	324	20,000	1292	400	142	19245	4
RH103187000001271	25/06/2008	3187000002556456958	31/05/2007	150.000,00	147.645,40	100,00	5,67	FMES	EU1A	0,800	ANUA	FRCV	31/05/2037	347	20,000	2350	305	218	24845	1
RH103187000001272	25/06/2008	3187000002556490551	22/06/2007	109.762,81	107.099,90	100,00	5,34	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	24/04/2030	262	20,000	2198	728	105	29651	6
RH103187000001273	25/06/2008	3187000002556493253	21/04/2007	143.542,10	142.036,08	100,00	5,459	MENS	EU1A	1,150	ANUA	FTCG	21/04/2035	321	20,000	672	348	120	13572	1
RH103187000001274	25/06/2008	3187000002556507255	28/06/2007	152.000,00	150.807,47	100,00	4,75	MENS	EU1A	1,400	ANUA	FRCV	28/06/2047	468	20,000	2138	1255	112	55498	5
RH103187000001275	25/06/2008	3187000002556746150	23/03/2007	179.775,18	176.332,34	100,00	5,148	MENS	EU1A	0,650	ANUA	FRCV	23/03/2037	344	20,000	794	677	167	33700	0
RH103187000001276	25/06/2008	3187000002556776256	13/06/2007	120.000,00	118.064,17	100,00	6,32	MENS	EU1A	1,500	ANUA	FRCV	13/06/2037	347	20,000	2579	116	41	6042	1
RH103187000001277	25/06/2008	3187000002556778757	11/07/2007	186.180,00	186.180,00	100,00	4,25	MENS	EU1A	1,140	ANUA	FRCV	11/07/2042	408	20,000	1300	265	17	25379	0
RH103187000001278	25/06/2008	3187000002556793756	01/06/2007	150.000,00	148.794,86	100,00	6,07	MENS	EU1A	1,250	SEME	FRCV	01/06/2047	467	20,000	1833	435	118	60126	4
RH103187000001279	25/06/2008	3187000002556933356	30/07/2007	175.000,00	173.764,26	100,00	4,75	MENS	EU1A	1,100	ANUA	FRCV	30/07/2047	469	20,000	318	318	205	10048	2
RH103187000001280	25/06/2008	3187000002557013550	17/05/2007	82.490,00	80.716,61	100,00	5,59	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	17/05/2032	286	20,000	2201	39	166	2925	3
RH103187000001281	25/06/2008	3187000002557024052	22/06/2007	171.300,00	169.302,51	100,00	5,34	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	22/06/2042	406	20,000	1067	228	149	12204	1
RH103187000001282	25/06/2008	3187000002557028657	21/05/2007	118.687,26	117.018,15	100,00	5,59	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	21/06/2027	226	20,000	2276	40	67	3953	5
RH103187000001283	25/06/2008	3187000002557031156	21/05/2007	117.653,11	115.861,34	100,00	5,59	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	21/05/2037	346	20,000	2275	40	69	3954	3
RH103187000001284	25/06/2008	3187000002557431653	23/05/2007	192.596,63	190.417,26	100,00	5,45	MENS	EU1A	0,850	ANUA	FRCV	23/05/2042	406	20,000	1023	213	206	11241	1
RH103187000001285	25/06/2008	3187000002557435258	24/05/2007	120.000,00	118.647,74	100,00	5,71	MENS	EU1A	0,850	ANUA	FRCV	24/05/2042	406	20,000	2081	235	103	11512	3
RH103187000001286	25/06/2008	3187000002557438252	02/07/2007	122.000,00	121.042,87	100,00	4,75	MENS	EU1A	1,100	ANUA	FRCV	02/07/2047	468	20,000	1715	177	1	9742	4
RH103187000001287	25/06/2008	3187000002557452253	20/07/2007	85.000,00	81.284,47	100,00	4,5	MENS	EU1A	1,250	ANUA	FRCV	20/07/2022	168	20,000	1084	1084	198	49622	1
RH103187000001288	25/06/2008	3187000002557738562	09/07/2007	146.000,00	144.556,61	100,00	5	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	09/07/2042	408	20,000	1611	285	84	13475	0
RH103187000001289	25/06/2008	3187000002557756257	08/06/2007	184.000,00	176.637,31	100,00	5,72	MENS	EU1A	0,900	ANUA	FRCV	04/12/2040	389	20,000	2235	148	26	10109	1
RH103187000001290	25/06/2008	3187000002557756653	24/01/2007	174.201,80	171.881,24	100,00	5,543	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FTCG	24/01/2036	330	20,000	1224	69	42	2876	0
RH103187000001291	25/06/2008	3187000002557768456	22/06/2007	108.200,00	106.965,37	100,00	5,82	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	22/06/2042	407	20,000	1595	249	32	14517	2
RH103187000001291																1465	195	214	11998	1
RH103187000001292	25/06/2008	3187000002557775356	25/05/2007	102.000,00	100.083,88	100,00	5,77	MENS	EU1A	0,950	ANUA	FRCV	15/06/2035	322	20,000	168	66	177	4772	3
RH103187000001293	25/06/2008	3187000002558097851	29/06/2007	113.170,88	110.745,80	100,00	5,59	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	15/06/2032	286	20,000	2009	587	77	80692	3
RH103187000001294	25/06/2008	3187000002558490351	13/06/2007	114.000,00	112.373,89	100,00	5,82	MENS	EU1A	1,000	SEME	FRCV	13/06/2037	347	20,000	1681	111	197	6276	0
RH103187000001295	25/06/2008	3187000002558550451	13/06/2007	145.000,00	143.466,69	100,00	5,82	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	13/06/2042	407	20,000	1077	134	49	6791	1
RH103187000001296	25/06/2008	3187000002558556654	29/05/2007	133.325,82	116.416,35	100,00	5,57	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	29/05/2027	227	20,000	2275	40	84	3959	3
RH103187000001297	25/06/2008	3187000002558574451	30/05/2007	126.000,00	124.055,66	100,00	5,77	MENS	EU1A	0,950	ANUA	FRCV	30/05/2037	347	20,000	864	65	115	4678	4
RH103187000001298	25/06/2008	3187000002559049156	19/06/2007	98.000,00	96.616,67	100,00	5,37	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	19/06/2037	347	20,000	2491	376	151	14520	1
RH103187000001299	25/06/2008	3187000002559056052	13/06/2007	78.131,00	75.771,04	100,00	5,41	MENS	EU1A	0,590	ANUA	FRCV	13/06/2027	227	20,000	1792	453	131	28441	0
RH103187000001300	25/06/2008	3187000002559441561	01/06/2007	111.376,56	109.290,70	100,00	5,57	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	05/11/2034	316	20,000	810	434	151	21336	10
RH103187000001301	25/06/2008	3187000002559459256	03/07/2007	120.000,00	118.747,47	100,00	4,75	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	03/07/2042	408	20,000	2446	1647	165	14501	0
RH103187000001302	25/06/2008	3187000002559479855	27/06/2007	84.000,00	82.845,72	100,00	4,9	MENS	EU1A	1,140	ANUA	FRCV	27/06/2037	348	20,000	1718	296	172	37433	5
RH103187000001303	25/06/2008	3187000002559516550	31/05/2007	79.934,91	78.113,63	100,00	5,666	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	27/05/2042	407	20,000	1587	91	67	3530	2
RH103187000001304	25/06/2008	3187000002559523556	29/05/2007	141.675,15	140.369,36	100,00	5,82	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	29/05/2042	407	20,000	1374	129	6	6231	3
RH103187000001305	25/06/2008	3187000002560911857	01/06/2007	165.779,64	163.071,44	100,00	5,575	MENS	EU1A	0,850	ANUA	FRCV	06/06/2037	346	20,000	1957	535	222	76957	1
RH103187000001306	25/06/2008	3187000002560970259	31/05/2007	117.300,00	116.214,61	100,00	5,87	FMES	EU1A	1,050	ANUA	FRCV	31/05/2042	407	20,000	368	68	90	4730	0
RH103187000001307	25/06/2008	3187000002561383155	27/06/2007	90.000,00	87.328,90	100,00	4,25	MENS	EU1A	1,140	ANUA	FRCV	27/06/2027	228	20,000	1533	135	61	54102	5
RH103187000001308	25/06/2008	3187000002561429354	03/07/2007	80.000,00	76.571,04	100,00	4,75	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	03/07/2022	168	20,000	1839	544	140	7857	7
RH103187000001309	25/06/2008	3187000002561456258	06/06/2007	97.171,29	95.073,17	100,00	5,793	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	24/06/2032	286	20,000	875	805	98	18870	2
RH103187000001310	25/06/2008	3187000002561472552	14/06/2007	108.000,00	105.878,45	100,00	5,62	MENS	EU1A	1,000	SEME	FRCV	14/06/2042	407	20,000	556	243	138	12053	9
RH103187000001311	25/06/2008	3187000002561500059	26/06/2007	104.000,00	102.029,45	100,00	5,1	MENS	EU1A	1,100	ANUA	FRCV	10/06/2033	298	20,000	839	377	225	15506	0
RH103187000001312	25/06/2008	3187000002561805652	24/07/2007	126.000,00	123.353,72	100,00	4,25	FMES	EU1A	1,140	ANUA	FRCV	30/06/2032	288	20,000	607	222	213	9157	3
RH103187000001313	25/06/2008	3187000002562091450	07/06/2007	132.200,00	130.815,09	100,00	5,71	MENS	EU1A	0,890	ANUA	FRCV	07/06/2042	407	20,000	2083	237	169	11667	3
RH103187000001314	25/06/2008	3187000002562100558	07/06/2007	127.000,00	125.144,17	100,00	5,62	MENS	EU1A	0,800	ANUA	FRCV	07/06/2037	347	20,000	2242	765	166	39234	3
RH103187000001315	25/06/2008	3187000002562102752	07/06/2007	194.446,15	191.578,87	100,00	5,67	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	06/06/2037	347	20,000	1227	1227	205	55122	1
RH103187000001316	25/06/2008	3187000002562126058	08/06/2007	155.521,50	155.114,57	100,00	6,07	MENS	EU1A	1,250	ANUA	FTCG	04/06/2041	395	20,000	2390	1533	2	75123	0
RH103187000001317	25/06/2008	3187000002562563159	08/06/2007	156.400,00	153.502,64	100,00	5,57	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	08/06/2037	347	20,000	1067	228	158	12207	1
RH103187000001318	25/06/2008	3187000002562634151	11/06/2007	206.720,76	203.238,94	100,00	5,46	MENS	EU1A	0,640	ANUA	FRCV	10/02/2041	391	20,000	1208	150	124	6345	6

RELACION DE PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS Y CERTIFICADOS DE TRANSMISIÓN DE HIPOTECA EMITIDOS PARA LA CONSTITUCIÓN DEL FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS; RURAL HIPOTECARIO X FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS POR CAJA RURAL DEL SUR, S.C.C.

FECHA DE EMISIÓN : 25/06/2008

NUMERO CERTIFICADO (1)	FECHA EMISIÓN (2)	PRÉSTAMO HIPOTECARIO (3)	FECHA ESCRITURA (4)	CAPITAL INICIAL (5)	CAPITAL VIVO (6)	% CERT. (7)	TIPO DE INTERES (8)	PER. LIQ. (9)	INDICE (10)	MARGEN S/INDI. (11)	PER. REVI. (12)	STMA AMORT (13)	FECHA VENCTO. (14)	PLZ (15)	% INT DEMORA (16)	TOMO (17)	LIBRO (18)	FOLIO (19)	NUM. FINCA (20)	NUMER INSC. (21)
RH1031870000001319	25/06/2008	3187000002562684155	27/06/2007	140.500,00	139.110,84	100,00	5	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	27/06/2042	408	20,000	1909	130	177	7226	7
RH1031870000001320	25/06/2008	3187000002562996452	27/06/2007	80.000,00	87.400,95	100,00	4,5	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	27/06/2027	221	20,000	1210	349	137	20673	1
RH1031870000001320																1209	348	111	20623	1
RH1031870000001321	25/06/2008	3187000002563000064	02/07/2007	100.000,00	95.747,59	100,00	4,85	MENS	EUIA	1,400	ANUA	FRCV	02/07/2022	168	20,000	471	167	87	8293	7
RH1031870000001322	25/06/2008	3187000002563024569	11/06/2007	81.136,00	74.028,64	100,00	5,67	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	03/06/2024	181	20,000	1748	646	7	42346	1
RH1031870000001323	25/06/2008	3187000002563043569	12/06/2007	90.000,00	84.344,63	100,00	5,67	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	24/05/2018	131	20,000	2195	728	78	25844	2
RH1031870000001324	25/06/2008	3187000002563121157	27/06/2007	108.000,00	106.405,91	100,00	4,5	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	27/06/2037	348	20,000	1210	349	129	20665	1
RH1031870000001324																1209	348	173	20685	1
RH1031870000001325	25/06/2008	3187000002563344155	22/06/2007	155.000,00	152.552,79	100,00	5,42	MENS	EUIA	0,600	ANUA	FRCV	22/06/2042	407	20,000	2166	262	85	21848	1
RH1031870000001326	25/06/2008	3187000002563423959	13/07/2007	240.000,00	237.627,22	100,00	5	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	13/07/2042	406	20,000	2731	126	94	5830	9
RH1031870000001327	25/06/2008	3187000002563605652	29/06/2007	120.000,00	117.653,38	100,00	4,75	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	29/06/2032	288	20,000	2613	99	85	8325	0
RH1031870000001328	25/06/2008	3187000002563700059	02/07/2007	90.000,00	88.729,62	100,00	4,75	MENS	EUIA	0,760	ANUA	FRCV	02/07/2037	348	20,000	2620	277	36	15398	0
RH1031870000001329	25/06/2008	3187000002563708357	26/06/2007	122.000,00	120.656,44	100,00	4,6	MENS	EUIA	1,140	ANUA	FRCV	26/06/2042	408	20,000	2834	443	78	23732	7
RH1031870000001330	25/06/2008	3187000002564071658	14/06/2007	176.547,30	172.006,45	100,00	5,31	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	14/06/2030	265	20,000	1316	258	65	17170	0
RH1031870000001331	25/06/2008	3187000002564130454	15/06/2007	136.200,00	135.132,71	100,00	5,67	MENS	EUIA	0,450	ANUA	FRCV	15/06/2047	487	20,000	2275	80	105	3866	1
RH1031870000001332	25/06/2008	3187000002564139752	17/08/2007	102.000,00	101.273,96	100,00	4,75	MENS	EUIA	0,850	ANUA	FRCV	17/08/2047	489	20,000	1658	800	173	34916	0
RH1031870000001333	25/06/2008	3187000002564144853	10/07/2007	125.000,00	123.895,32	100,00	4,75	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	10/07/2042	408	20,000	751	84	154	6734	5
RH1031870000001334	25/06/2008	3187000002564389052	07/05/2007	118.548,95	85.258,66	100,00	5,67	MENS	EUIA	0,760	ANUA	FRCV	25/05/2027	227	20,000	2170	1413	184	44288	3
RH1031870000001335	25/06/2008	3187000002564441158	06/04/2007	217.205,00	214.606,11	100,00	5,833	MENS	EUIA	1,100	SEME	FRCV	06/04/2036	337	20,000	1749	827	148	44038	0
RH1031870000001335																1748	926	172	43971	1
RH1031870000001335																1749	927	22	43996	0
RH1031870000001336	25/06/2008	3187000002564450153	24/02/2007	124.063,22	121.705,53	100,00	5,793	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	24/02/2037	343	20,000	717	609	221	28406	0
RH1031870000001337	25/06/2008	3187000002564441560	02/07/2007	100.000,00	97.032,13	100,00	4,25	MENS	EUIA	1,140	ANUA	FRCV	02/07/2027	228	20,000	1553	171	131	18256	1
RH1031870000001338	25/06/2008	3187000002564493456	29/06/2007	138.500,00	136.917,23	100,00	4,75	MENS	EUIA	1,100	ANUA	FRCV	29/06/2047	468	20,000	2426	321	87	13949	4
RH1031870000001339	25/06/2008	3187000002564706455	04/04/2007	186.725,35	184.490,87	100,00	4,849	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FTCG	04/04/2038	333	20,000	2252	81	187	4921	0
RH1031870000001340	25/06/2008	3187000002564714752	30/07/2007	120.000,00	118.320,11	100,00	4,25	MENS	EUIA	1,140	ANUA	FRCV	30/07/2037	349	20,000	2043	645	65	61936	1
RH1031870000001341	25/06/2008	3187000002564763650	08/06/2007	77.179,88	74.937,36	100,00	5,82	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	08/06/2027	227	20,000	2009	597	57	80572	3
RH1031870000001342	25/06/2008	3187000002564768253	14/06/2007	128.000,00	125.638,90	100,00	5,72	MENS	EUIA	0,800	ANUA	FRCV	14/06/2032	287	20,000	1521	63	11	4175	2
RH1031870000001343	25/06/2008	3187000002564769556	13/06/2007	128.000,00	126.617,42	100,00	6,67	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	14/06/2042	407	20,000	1521	63	13	4176	2
RH1031870000001344	25/06/2008	3187000002564771257	14/06/2007	128.560,00	127.652,55	100,00	5,67	MENS	EUIA	0,850	ANUA	FRCV	14/06/2047	467	20,000	1521	63	15	4177	2
RH1031870000001345	25/06/2008	3187000002564772956	16/05/2007	128.000,00	125.264,79	100,00	5,82	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	14/06/2031	275	20,000	1521	63	13	4178	2
RH1031870000001346	25/06/2008	3187000002564778153	11/07/2007	170.000,00	167.490,74	100,00	4,5	FMES	EUIA	1,650	ANUA	FRCV	30/06/2037	344	20,000	465	465	148	34118	1
RH1031870000001346																2299	106	198	5400	2
RH1031870000001346																2299	106	202	5401	2
RH1031870000001347	25/06/2008	3187000002564796056	02/07/2007	85.000,00	84.012,79	100,00	4,25	MENS	EUIA	1,140	ANUA	FRCV	02/07/2042	408	20,000	1652	230	40	60080	3
RH1031870000001348	25/06/2008	3187000002564814453	22/03/2007	137.599,54	136.387,90	100,00	5,846	MENS	EUIA	1,150	ANUA	FTCG	22/03/2037	344	20,000	572	348	97	13563	1
RH1031870000001349	25/06/2008	3187000002564843452	28/06/2007	176.000,00	173.173,43	100,00	4,76	MENS	EUIA	1,140	ANUA	FRCV	24/06/2042	408	20,000	1579	398	58	20483	4
RH1031870000001350	25/06/2008	3187000002565073950	20/06/2007	84.000,00	82.202,66	100,00	5,51	MENS	EUIA	0,690	ANUA	FRCV	20/06/2032	287	20,000	2132	1474	36	61646	0
RH1031870000001351	25/06/2008	3187000002565094154	19/06/2007	129.500,00	128.101,27	100,00	5,57	MENS	EUIA	0,760	ANUA	FRCV	19/06/2042	407	20,000	2426	1069	18	78238	1
RH1031870000001352	25/06/2008	3187000002565145253	12/07/2007	97.000,00	95.170,49	100,00	6	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	12/07/2032	288	20,000	1067	106	108	840	21
RH1031870000001353	25/06/2008	3187000002565168765	07/08/2007	100.000,00	97.306,73	100,00	4,25	MENS	EUIA	1,240	ANUA	FRCV	07/08/2027	229	20,000	711	417	78	30504	10
RH1031870000001354	25/06/2008	3187000002565169055	09/07/2007	144.000,00	142.670,23	100,00	4,75	MENS	EUIA	0,760	ANUA	FRCV	09/07/2047	468	20,000	1246	166	3	6023	0
RH1031870000001355	25/06/2008	3187000002565412257	20/08/2007	120.000,00	118.453,77	100,00	6	MENS	EUIA	0,850	ANUA	FRCV	20/08/2036	337	20,000	1230	71	209	3959	0
RH1031870000001356	25/06/2008	3187000002565448857	21/05/2007	103.052,72	76.496,10	100,00	6,76	MENS	EUIA	0,840	ANUA	FRCV	03/08/2025	205	20,000	1515	157	175	28078	3
RH1031870000001357	25/06/2008	3187000002565497358	11/07/2007	72.000,00	71.052,48	100,00	5,25	MENS	EUIA	1,400	ANUA	FRCV	11/10/2036	339	20,000	1709	1709	182	16580	10
RH1031870000001358	25/06/2008	3187000002565654552	24/01/2007	82.647,04	82.037,08	100,00	5,793	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FTCG	24/01/2036	330	20,000	1477	476	105	10436	6
RH1031870000001359	25/06/2008	3187000002565660251	28/06/2007	108.000,00	106.475,38	100,00	4,76	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	28/06/2037	348	20,000	1063	245	140	18040	3
RH1031870000001360	25/06/2008	3187000002565661150	22/06/2007	117.761,27	115.333,16	100,00	6,07	MENS	EUIA	1,250	ANUA	FRCV	22/06/2032	287	20,000	880	82	35	5578	1
RH1031870000001361	25/06/2008	3187000002565839656	30/08/2007	123.900,00	122.801,84	100,00	5	MENS	EUIA	0,850	ANUA	FRCV	30/08/2042	410	20,000	2275	638	191	28760	0
RH1031870000001362	25/06/2008	3187000002565738156	20/07/2007	167.830,00	165.943,64	100,00	4,25	MENS	EUIA	1,140	ANUA	FRCV	20/07/2042	406	20,000	578	205	1	26246	860
RH1031870000001363	25/06/2008	3187000002565741259	20/07/2007	166.500,00	164.586,27	100,00	4,25	MENS	EUIA	1,140	ANUA	FRCV	20/07/2042	408	20,000	1578	575	197	26243	1
RH1031870000001364	25/06/2008	3187000002565742356	31/05/2007	120.256,28	118.304,87	100,00	6,67	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	10/05/2037	346	20,000	3308	813	145	8216	0
RH1031870000001365	25/06/2008	3187000002565744659	24/07/2007	112.800,00	111.788,26	100,00	5	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	24/07/2042	408	20,000	1583	149	175	12830	1
RH1031870000001366	25/06/2008	3187000002565745854	21/06/2007	90.000,00	86.636,24	100,00	5,57	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	21/06/2025	203	20,000	2009	887	73	80588	3
RH1031870000001367	25/06/2008	3187000002565746254	22/06/2007	108.000,00	104.845,69	100,00	5,77	MENS	EUIA	0,850	ANUA	FRCV	22/06/2027	227	20,000	2472	176	147	8962	2
RH1031870000001368	25/06/2008	3187000002565750359	19/05/2007	94.860,00	93.318,27	100,00	5,77	MENS	EUIA	0,950	ANUA	FRCV	19/06/2035	323	20,000	915	74	221	5477	1
RH1031870000001369	25/06/2008	3187000002565780557	19/05/2007	99.600,00	97.981,24	100,00	5,77	MENS	EUIA	0,950	ANUA	FRCV	19/05/2035	323	20,000	915	74	222	5478	3
RH1031870000001370	25/06/2008	3187000002566047350	25/07/2007	152.200,00	151.149,78	100,00	5,25	MENS	EUIA	1,250	ANUA	FRCV	25/07/2047	469	20,000	544	325	112	10224	2
RH1031870000001371	25/06/2008	3187000002566053050	30/10/2007	147.000,00	145.739,21	100,00	5,34	MENS	EUIA	0,750	SEME	FRCV	30/10/2037	352	20,000	1508	142	145	6863	1
RH1031870000001372	25/06/2008	3187000002566139156	25/06/2007	171.000,00	167.422,85	100,00	5,684	MENS	EUIA	0,590	ANUA	FRCV	25/06/2032	288	20,000	2364	1607	141	74575	0
RH1031870000001373	25/06/2008	3187000002566783063	26/06/2007	140.000,00	137.069,71	100,00	4,25	MENS	EUIA	1,240	ANUA	FRCV	26/06/2032	288	20,000	2276	323	42	23310	0
RH1031870000001374	25/06/2008	3187000002567448552	14/06/2007	130.484,64	127.531,47	100,00	5,67	MENS	EUIA	0,760	ANUA	FRCV	17/02/2032	283	20,000	1642	72	25	6477	1
RH1031870000001375	25/06/2008	3187000002567526955	29/06/2007	71.529,62	71.000,97	100,00	5,35	MENS	EUIA	1,250	ANUA	FRCV	05/06/2047	467	20,000	1907	141	11	8013	0
RH1031870000001376	25/06/2008	3187000002567537358	01/08/2007	80.000,00	78.631,16	100,00	6	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	01/08/2032	289	20,000	961	154	121	7548	0
RH1031870000001377	25/06/2008	3187000002568345751	28/06/2007	114.200,00	112.692,77	100,00	5,123	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	28/06/2037	348	20,000	1839	398	42	19157	2
RH1031870000001378	25/06/2008	3187000002568364158	28/06/2007	140.000,00	138.269,54	100,00	5,57	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	22/06/2037	347	20,000	1621	1034	207	47744	1
RH1031870000001379	25/06/2008	3187000002568424051	26/07/2007	168.000,00	166.409,06	100,00	4,75	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	26/07/2042	409	20,000	1672	614	104	36245	1
RH1031870000001380	25/06/2008	3187000002568446450	19/07/2007	114.200,00	112.854,77	100,00	5	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	05/07/2027	349	20,000	1072	569	139	29867	1
RH1031870000001381	25/06/2008	3187000002568449157	02/07/2007	96.300,00	94.784,37	100,00	4,9	MENS	EUIA	1,140	ANUA	FRCV	02/07/2035	324	20,000	844	65	111	4827	1
RH1031870000001382	25/06/2008	3187000002568462051	02/07/2007	230.600,87	228.076,32	100,00	5,123	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	06/06/2042	407	20,000	1227	1227	207	65123	1
RH1031870000001383	25/06/2008	3187000002568485063	18/07/2007	94.700,00	93.763,73	100,00	6	MENS	EUIA	1,650	ANUA	FRCV	18/07/2042	406	20,000	933	433	164	10410	2
RH1031870000001384	25/06/2008	3187000002568967455	04/04/2007	178.000,00	176.732,93	100,00	4,75	MENS	EUIA	1,500	ANUA	FRCV	04/04/2047	469	20,000	1027	676	112	30110	8
RH1031870000001385	25/06/2008	3187000002569727458	04/04/2007	77.800,00	76.272,22	100,00	5	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	04/08/2032	289	20,000	854	654	63	11668	0
RH1031870000001385																1073	748	37	17145	0
RH1031870000001386	25/06/2008	3187000002568734656	03/03/2007	129.240,71	128.510,62	100,00	5,496	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FTCG	03/03/2036	332	20,000	1068	28	7	1351	0
RH1031870000001387	25/06/2008	3187000002568741255	21/08/2007	90.000,00	88.375,03	100,00	5	MENS	EUIA	1,140	ANUA	FRCV	21/08/2042	410	20,000	2376	90	58	11120	1
RH1031870000001388	25/06/2008	3187000002569764257	31/07/2007	78.000,00	77.300,39	100,00	5	FMES	EUIA	1,400	ANUA	FRCV	31/07/2042	409	20,000	1569	961	21	14684	3
RH1031870000001389	25/06/2008	3187000002570239652	20/07/2007	70.000,00	67.922,50	100,00	4,25	MENS	EUIA	1,140	ANUA	FRCV	20/07/2027	228	20,000	257	257	103	10911	3
RH1031870000001390	25/06/2008	3187000002570260065	20/08/2007	143.500,00	143.015,80	100,00	5	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	20/08/2030	265	20,000	877	169	199	10946	2
RH1031870000001391	25/06/2008	3187000002570265667	03/07/2007	92.664,20	90.025,64	100,00	6,62	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	18/07/2027	228	20,000	2009	887	83	80558	7
RH1031870000001392	25/06/2008	3187000002570656656	24/08/2007	82.000,00	80.704,12	100,00	5,5	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	03/09/2032	290	20,000	781	90	94	6637	3
RH1031870000001393	25/06/2008	3187000002570735759	13/07/2007	70.000,00	65.649,13	100,00	6	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	13/07/2034	312	20,000	185	71	14	1083	3
RH1031870000001394	25/06/2008	3187000002571218957	06/07/2007	84.320,00	83.091,67	100,00	5,323	MENS	EUIA	0,950	ANUA	FRCV	06/07/2036	324	20,000	926	75	2	6480	0
RH1031870000001395	25/06/2008	3187000002571606553	16/07/2007	134.000,00	132.675,22	100,00	6	MENS	EUIA	1,400	ANUA	FRCV	16/07/2042	408	20,000	1415	155	139	12605	5
RH1031870000001396	25/06/2008	3187000002571654157	30/04/2007	95.000,00	94.451,98	100,00	5,15	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	30/08/2047	470	20,000	1311	184	64	9612	0
RH1031870000001397	25/06/2008	3187000002571782552	16/10/2007	196.000,00	193.999,68	100,00	4,75	MENS	EUIA	1,240	ANUA	FRCV	16/10/2037	361	20,000	817	209	209	24509	2
RH1031870000001398	25/06/2008	3187000002572020754	10/07/2007	98.737,26	96.713,63	100,00	5,67	MENS	EUIA	0,760	ANUA	FRCV	22/04/2032	285	20,000	1621	1034	204	47742	1
RH1031870000001399	25/06/2008	3187000002572024857	04/07/2007	140.000,00	137.971,21	100,00	4,963	MENS	EUIA	1,240	ANUA	FRCV	04/07/2036	336	20,000	1903	83	137	4655	4
RH1031870000001400	25/06/2008	3187000002572026751	10/07/2007	90.000,00	88.155,34	100,00	5,57	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	22/04/2032	285	20,000	1621	1034	213	47748	1
RH1031870000001401	25/06/2008	3187000002572065561	24/07/2007	109.000,00	106.642,41	100,00	6	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	24/07/2037	348	20,000	1501	358	73	20262	3
RH1031870000001402	25/06/2008	3187000002572126650	23/07/2007	240.000,00	236.926,13	100,00	4,75	MENS	EUIA	1,140	ANUA	FRCV	23/07/2037	348	20,000	1807	612	189	8633	0
RH1031870000001403	25/06/2008	3187000002572368361	07/08/2007	78.200,00	77.285,15	100,00	5,25	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	07/08/2037	349	20,000	1608	280	173	15021	1
RH1031870000001404	25/06/2008	3187000002572410292	25/07/2007	198.000,00	195.483,15	100,00	5,793	MENS	EUIA	1,000	SEME	FRCV	25/07/2037	348	20,000	429	429	87	22091	3
RH1031870000001405	25/06/2008	3187000002572428967	10/08/2007	132.000,00	130.680,90	100,00	4,5	MENS	EUIA	1,250	ANUA	FRCV	10/08/2042	408	20,000	852	86	47	1847	4
RH1031870000001406	25/06/2008	3187000002572434153	12/07/2007	130.000,00	128.714,80	100,00	6	MENS	EUIA	1,140	ANUA	FRCV	12/07/2042	408	20,000	1903	83	142	4657	1
RH1031870000001407	25/06/2008	3187000002572456552	12/07/2007	186.920,13	184.458,20	100,00	5,497	FMES	EUIA	0,850	SEME	FRCV	30/04/2037	346	20,000	1511	863	104	35340	0
RH1031870000001408	25/06/2008	3187000002572780359	12/07/2007	124.238,00	114.124,25	100,00	5,323	MENS	EUIA	0,950	ANUA	FRCV	12/07/2018	86	20,000	1532	144	169	8067	0
RH1031870000001409	25/06/2008	3187000002572789952	09/06/2007	192.000,00	189.549,25	100,00	5	MENS	EUIA	1,250	ANUA	FRCV	09/08/2037	349	20,000	1534	415	189	26741	3
RH1031870000001410	25/06/2008	3187000002572786751	31/07/2007	118.000,00	116.996,13	100,00	5,25	FMES	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	31/07/2042	408	20,000	2075	135	182	9288	0
RH1031870000001411	25/06/2008	3187000002572796254	17/08/2007	166.180,00	164.055,23	100,00	4,25	MENS	EUIA	1,140	ANUA	FRCV	17/08/2037	349	20,000	1796	376	111	68471	5
RH1031870000001412	25/06/2008	3187000002572797351	25/07/2007	186.000,00	184.630,92	100,00	5	MENS	EUIA	0,850	ANUA	FRCV	25/07/2047	469	20,000	664	323	10	23781	0
RH1031870000001413	25/06/2008	3187000002573204258	01/08/2007	67.000,00	66.201,72	100,00	6,15	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	01/08/2037	349	20,000	909	39	46	2598	1
RH1031870000001414	25/06/2008	3187000002573215066	13/07/2007	93.000,00	91.097,09	100,00	5,664	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	07/09/2030	266	20,000	1418	481	68	31106	8
RH1031870000001415	25/06/2008	3187000002573516958	30/07/2007	113.400,00	111.947,55	100,00	4,75	MENS	EUIA	1,400	ANUA	FRCV	30/07/2037	349	20,000	1748	728	70	46236	2
RH1031870000001416	25/06/2008	3187000002573535954	03/08/2007	180.000,00	177.694,52	100,00	4,76	MENS	EUIA	0,760	ANUA	FRCV	03/08/2037	349	20,000	1391	333	183	21549	0
RH1031870000001417	25/06/2008	3187000002573580352	04/08/2007	172.000,00	170.924,85	100,00	5,862	MENS	MHTO	0,100	SEME	FRCV	04/08/2047	469	20,000	839	839	37	2815	5
RH1031870000001418	25/06/2008	3187000002573581152	23/07/2007	129.600,00	74.879,48	100,00	5,25	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	23/07/2032	288	20,000	2437	93	34	11264	0
RH1031870000001419	25/06/2008	3187000002573600456	17/07/2007	100.898,00	99.468,24	100,00	5,844	MENS	EUIA	0,850	ANUA	FRCV	24/06/2037	347	20,000	1780	1780	81	83556	1
RH1031870000001420	25/06/2008	3187000002573600851	17/07/2007	110.000,00	108.846,88	100,00	5,944	MENS	EUIA	0,950	ANUA	FRCV	24/08/2042	407	20,000	1780	1780	83	83562	1
RH1031870000001421	25/06/2008	3187000002573911258	14/09/2007	110.000,00	108.734,57	100,00	4,75	MENS	EUIA	1,140	ANUA	FRCV	14/09/2037	350	20,000	2270	237	107	17055	1
RH1031870000001422	25/06/2008	3187000002573920757	20/09/2007	150.000,00	148.040,85	100,00	4,75	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	20/09/2036	376	20,000	654	345	212	20681	3
RH1031870000001423	25/06/2008	3187000002574197259	01/08/2007	100.000,00	98.797,69	100,00	6,1	MENS	EUIA	1,140	ANUA	FRCV	01/08/2037	349	20,000	1670	197	197	5872	0
RH1031870000001424	25/06/2008	3187000002574204752	26/07/2007	114.200,00	113.230,43	100,00	5,25	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	26/07/2042	409	20,000	789	54	156	4471	0
RH1031870000001425	25/06/2008	3187000002575057258	30/07/2007	78.200,00	75.277,17	100,00	5,25	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	30/07/2022	169	20,000	1649	57	48	3290	2
RH1031870000001426	25/06/2008	3187000002576080151	18/07/2007	108.000,00	105.070,92	100,00	5,373	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	18/07/2032	288	20,000	1521	63	7	4173	3
RH1031870000001427	25/06/2008	3187000002575132950	20/07/2007	73.155,65	71.394,83	100,00	5,120	MENS	EUIA	1,750	ANUA	FRCV	04/07/2027	228	20,000	1334	120	153	3840	0
RH1031870000001428	25/06/2008	3187000002575367450	06/11/2007	89.840,00	89.039,32	100,00	4,75	MENS	EUIA	0,800	ANUA	FRCV	06/11/2037	352	20,000	1399	86	129	3372	3
RH1031870000001428																1295	79	90	5668	2
RH1031870000001429	25/06/2008	3187000002575411356	30/07/2007	78.000,00	74.966,77	100,00	4,75	MENS	EUIA	1,140	ANUA	FRCV	30/07/2022	169	20,000	1540	389	13	3953	0
RH1031870000001430	25/06/2008	3187000002576413352	18/07/2007	134.454,90	131.579,21	100,00	5,373	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	17/02/2032	283	20,000	1642	72	47	5484	1
RH1031870000001431	25/06/2008	3187000002575731456	24/07/2007	112.045,21	111.018,16	100,00	4,8	MENS	EUIA	1,250	ANUA	FRCV	24/07/2042	408	20,000	1991	593	111	44138	3
RH1031870000001432	25/06/2008	3187000002575736663	25/09/2007	108.000,00	107.481,57	100,00	6,25	MENS	EUIA	1,100	ANUA	FRCV	26/09/2047	471	20,000	1927	275	148	44460	3
RH1031870000001433	25/06/2008	3187000002575760357	05/10/2007	200.000,00	194.815,80	100,00	4,75	MENS	EUIA	1,140	ANUA	FRCV	05/10/2024	195	20,000	2407	1650	130	75568	0
RH1031870000001434	25/06/2008	3187000002575754953	13/08/2007	162.000,00	160.695,10	100,00	5	MENS	EUIA	1,400	ANUA	FRCV	13/09/2042	410	20,000	852	852	193	50536	5
RH1031870000001435	25/06/2008	3187000002575795154	24/08/2007	76.500,00	75.400,88	100,00	5,25	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	24/08/2034	313	20,000	704	20	58	2009	1
RH1031870000001436	25/06/2008	3187000002575805854	03/07/2007	97.884,20	97.191,32	100,00	5,473	MENS	EUIA	1,100	ANUA	FRCV	15/06/2047	487	20,000	2208	1451	110	70340	1
RH1031870000001437	25/06/2008	3187000002576096859	17/09/2007	152.000,00	149.000,00	100,00	5	MENS	EUIA	0,800	ANUA	FRCV	17/09/2041	398	20,000	719	164	139	5001	3
RH1031870000001438	25/06/2008	3187000002576143354	25/07/2007	151.995,80	151.068,02	100,00	5,505	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FTCG	25/07/2037	349	20,000	3078	224	7	4926	0
RH1031870000001439	25/06/2008	3187000002576182154	30/07/2007	120.000,00	118.735,28	100,00	4,25	MENS	EUIA	1,140	ANUA	FRCV	30/07/2042	409	20,000	1476	248	90	16264	0
RH1031870000001440	25/06/2008	3187000002576784751	27/04/2007	125.000,00	122.138,06	100,00	4,75	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	27/06/2027	230	20,000	938	414	113	26994	2
RH1031870000001441	25/06/2008	3187000002576785255	17/05/2007	146.416,85	142.158,37	100,00	5,416	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	20/10/2029	256	20,000	841	541	152	23248	3
RH1031870000001442	25/06/2008	3187000002576797753	18/10/2007	130.000,00	129.351,88	100,00	6,25	MENS	EUIA	1,100	ANUA	FRCV	19/10/2047	471	20,000	2473	176	40	8513	1
RH1031870000001443	25/06/2008	3187000002577216456	26/07/2007	136.141,75	134.337,54	100,00	6,285	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	17/07/2037	348	20,000	1642	72	63	5489	1
RH1031870000001444	25/06/2008	3187000002577276456	21/08/2007	90.000,00	89.147,73	100,00	4,78	MENS	EUIA	1,250	ANUA	FRCV	21/08/2042	409	20,000	843	228	222	1891	11
RH1031870000001445	25/06/2008	3187000002577277963	05/08/2007	206.000,00	202.943,07	100,00	5,5	MENS	EUIA	1,350	ANUA	FRCV	05/08/2037	350	20,000	1229	266	123	18322	6
RH1031870000001446	25/06/2008	3187000002577883453	07/08/2007	164.880,00	163.307,16	100,00	5,498	MENS	EUIA	1,000	SEME	FRCV	07/08/2037	350	20,000	2372	308	40	13729	1
RH1031870000001447	25/06/2008	3187000002577985655	08/08/2007	80.000,00	77.960,81	100,00	4,75	MENS	EUIA	1,140	ANUA	FRCV	08/08/2027	229	20,000	612	194	39	13127	0
RH1031870000001448	25/06/2008	3187000002577885961	19/08/2007	120.000,00	118.739,35	100,00	5,25	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	19/08/2037	350	20,000	1036	84	12	4543	0
RH1031870000001449	25/06/2008	3187000002578442655	13/08/2007	90.000,00	87.767,66	100,00	4,995	MENS	EUIA	1,140	ANUA	FRCV	13/08/2027	229	20,000	1419	464	31	31238	0
RH1031870000001450	25/06/2008	3187000002578949352	24/08/2007	150.000,00	147.338,65	100,00	4,75	MENS	EUIA	1,400	ANUA	FRCV	24/08/2032	285	20,000	1836	463	52	29295	0
RH1031870000001451	25/06/2008	3187000002579035250	26/09/2007	138.000,00	136.893,95	100,00	5	FMES	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	30/09/2042	411	20,000	451	454	116	18247	5
RH1031870000001452	25/06/2008	3187000002579601254	01/04/2007	169.040,00	167.935,30	100,00	5,643	MENS	EUIA	0,850	SEME	FRCV	05/07/2047	468	20,000	2287	1530	118	72392	0
RH1031870000001453	25/06/2008	3187000002579613957	14/07/2007	77.403,75	76.342,12	100,00	5,123	MENS	EUIA	0,760	ANUA	FRCV	14/07/2037	348	20,000	632	145	123	8409	2
RH1031870000001454	25/06/2008	3187000002580195051	28/09/2007	136.800,00	135.122,55	100,00	5	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	28/09/2042	411	20,000	614	107	119	5568	4
RH1031870000001455	25/06/2008	3187000002580643050	31/07/2007	135.546,98	133.083,05	100,00	5,255	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	17/07/2032	288	20,000	1642	72	66	5490	1
RH1031870000001456	25/06/2008	3187000002580741092	16/07/2007	209.979,29	198.152,06	100,00	4,614	MENS	EUIA	0,600	ANUA	FTCG	16/07/2037	348	20,000	1690	127	82	40130	2
RH1031870000001457	25/06/2008	3187000002580744764	14/02/2007	142.650,84	140.551,02	100,00	5,543	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	14/02/2042	403	20,000	1436	574	19	26935	1
RH1031870000001458	25/06/2008	3187000002580747650	24/09/2007	114.000,00	113.185,48	100,00	5	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	03/10/2042	411	20,000	2353	192	16 7764A		0
RH1031870000001459	25/06/2008	3187000002581054651	06/09/2007	121.000,00	119.570,58	100,00	5,35	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	06/09/2035	329	20,000	914	73	203	6376	0
RH1031870000001460	25/06/2008	3187000002581048857	12/09/2007	120.000,00	117.402,37	100,00	5,25	MENS	EUIA	1,250	ANUA	FRCV	12/09/2027	230	20,000	1468	30	105	1399	3
RH1031870000001461	25/06/2008	3187000002581316151	09/04/2007	102.341,65	101.473,59	100,00	5,255	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	06/08/2042	408	20,000	2255	152	230	10365	1
RH1031870000001462	25/06/2008	3187000002581337454	14/09/2007	164.900,00	163.373,06	100,00	5,25	MENS	EUIA	0,850	ANUA	FRCV	14/09/2047	470	20,000	431	431	96	16988	2
RH1031870000001463	25/06/2008	3187000002581346956	28/11/2007	152.600,00	151.640,35	100,00	4,75	MENS	EUIA	1,400	ANUA	FRCV	28/11/2042	413	20,000	1674	436	37	23125	0
RH1031870000001464	25/06/2008	3187000002581729256	31/07/2007	78.156,75	77.427,98	100,00	5,693	MENS	EUIA	1,100	SEME	FRCV	01/07/2042	408	20,000	1943	99	58	5264	7
RH1031870000001465	25/06/2008	3187000002581783359	09/05/2007	191.160,10	188.405,24	100,00	5,34	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FTCG	09/05/2037	346	20,000	1611	1270	153	70401	1
RH1031870000001465																1612	1271	61	70401	1

9

357

8Q4546448

12/2007

NOTARIA DE D. ROBERTO PARRA

RELACION DE PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS Y CERTIFICADOS DE TRANSMISIÓN [illegible] PARA
LA CONSTITUCIÓN DEL FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS: RURAL HIPOTECARIO X FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACT[illegible]
POR CAJA RURAL DEL SUR, S[illegible]

FECHA DE EMISIÓN : 25/06/2008

NUMERO CERTIFICADO (1)	FECHA EMISIÓN (2)	PRÉSTAMO HIPOTECARIO (3)	FECHA ESCRITURA (4)	CAPITAL INICIAL (5)	CAPITAL VIVO (6)	% CERT. (7)	TIPO DE INTERES (8)	PER. LIQ. (9)	IND ICE (10)	MARGEN S/IND. (11)	[illegible] (12)	STMA AMORT. (13)	[illegible] (14)	[illegible] (15)	% INT DEMORA (16)	TOMO (17)	LIBRO (18)	FOLIO (19)	NUM. FINCA (20)	NUMER INSC. (21)
RH1031870000001466	25/06/2008	3187000002582147050	13/09/2007	102.440,00	101.614,84	100,00	5	MENS	EU1A	1,100	ANUA	FRCV	13/09/2042	410	20,000	876	71	115	5002	1
RH1031870000001467	25/06/2008	3187000002582151258	10/08/2007	180.000,00	179.295,61	100,00	4,25	MENS	EU1A	1,240	ANUA	FRCV	10/09/2042	410	20,000	1206	1204	73	73713	2
RH1031870000001468	25/06/2008	3187000002582228652	18/08/2007	96.000,00	95.226,59	100,00	5	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	14/09/2042	410	20,000	953	128	34	7771	0
RH1031870000001468																1827	220	35	11033	0
RH1031870000001469	25/06/2008	3187000002582493454	10/04/2007	130.000,00	128.834,08	100,00	5	MENS	EU1A	1,150	ANUA	FRCV	10/08/2042	409	20,000	1621	1038	210	47746	1
RH1031870000001470	25/06/2008	3187000002582481450	29/10/2007	114.000,00	113.248,78	100,00	4,75	MENS	EU1A	1,400	ANUA	FRCV	29/10/2042	412	20,000	1726	664	99	46672	1
RH1031870000001471	25/06/2008	3187000002583172067	06/09/2007	129.000,00	128.016,46	100,00	5,25	MENS	EU1A	0,950	ANUA	FRCV	06/09/2042	410	20,000	2337	1580	52	73743	1
RH1031870000001472	25/06/2008	3187000002583796152	21/08/2007	197.025,16	192.912,86	100,00	4,9	MENS	EU1A	1,140	ANUA	FRCV	04/01/2030	254	20,000	1165	283	85	13937	2
RH1031870000001473	25/06/2008	3187000002583807355	31/07/2007	70.631,60	69.415,94	100,00	5,84	MENS	EU1A	1,250	ANUA	FRCV	05/05/2032	286	20,000	1610	212	87	14443	4
RH1031870000001474	25/06/2008	3187000002584017250	04/09/2007	168.284,00	166.773,29	100,00	4,5	MENS	EU1A	1,400	ANUA	FRCV	04/09/2042	410	20,000	1785	541	112	36812	0
RH1031870000001475	25/06/2008	3187000002584074064	01/08/2007	119.614,27	117.767,68	100,00	4,75	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	01/06/2035	323	20,000	1012	821	76	33171	3
RH1031870000001476	25/06/2008	3187000002584221655	18/09/2007	225.000,00	223.046,15	100,00	4,75	MENS	EU1A	0,650	ANUA	FRCV	18/09/2042	410	20,000	1813	951	168	44886	0
RH1031870000001477	25/06/2008	3187000002584327254	22/08/2007	120.000,00	118.093,37	100,00	5,506	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	22/08/2032	289	20,000	1830	1830	45	17347	1
RH1031870000001478	25/06/2008	3187000002584328559	22/08/2007	186.000,00	184.668,09	100,00	5,505	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	22/08/2042	409	20,000	1830	1830	33	17341	1
RH1031870000001479	25/06/2008	3187000002584330757	22/08/2007	155.000,00	154.056,95	100,00	5,356	MENS	EU1A	0,450	ANUA	FRCV	22/08/2047	469	20,000	2179	346	109	12130	3
RH1031870000001480	25/06/2008	3187000002584471856	30/08/2007	130.000,00	129.006,75	100,00	5,25	MENS	EU1A	1,400	ANUA	FRCV	30/08/2042	410	20,000	2370	189	1	14780	1
RH1031870000001481	25/06/2008	3187000002584502757	04/10/2007	80.000,00	77.550,70	100,00	4,9	MENS	EU1A	1,140	ANUA	FRCV	04/10/2022	171	20,000	945	134	91	9193	1
RH1031870000001482	25/06/2008	3187000002584510552	11/10/2007	90.000,00	87.999,37	100,00	5,95	MENS	EU1A	1,260	ANUA	FRCV	11/10/2023	183	20,000	846	50	91	3913	3
RH1031870000001483	25/06/2008	3187000002584511055	18/03/2007	78.000,00	77.290,04	100,00	5	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	12/08/2040	386	20,000	1793	395	141	17213	3
RH1031870000001484	25/06/2008	3187000002584535056	22/06/2007	100.000,00	94.883,65	100,00	5,506	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	22/06/2037	349	20,000	1830	1830	49	17349	1
RH1031870000001485	25/06/2008	3187000002584539851	10/08/2007	139.000,00	138.166,47	100,00	5	MENS	EU1A	1,400	ANUA	FRCV	10/09/2047	470	20,000	1403	796	7	17176	7
RH1031870000001486	25/06/2008	3187000002584560450	22/08/2007	130.000,00	113.172,84	100,00	5,505	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	22/08/2033	289	20,000	1830	1830	53	47391	1
RH1031870000001487	25/06/2008	3187000002585585959	24/08/2007	122.595,50	105.017,40	100,00	5,514	MENS	EU1A	0,950	ANUA	FRCV	24/10/2029	256	20,000	864	65	223	4483	2
RH1031870000001488	25/06/2008	3187000002585644053	04/10/2007	72.000,00	70.617,61	100,00	5,25	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	04/10/2027	231	20,000	33940	868	185	109	0
RH1031870000001489	25/06/2008	3187000002585891153	18/05/2007	84.742,96	83.353,50	100,00	5,59	MENS	EU1A	1,000	SEME	FRCV	18/05/2034	322	20,000	1039	840	34	33650	3
RH1031870000001490	25/06/2008	3187000002585901651	15/06/2007	187.027,35	186.796,17	100,00	5,62	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	06/06/2037	346	20,000	1065	242	78	12668	3
RH1031870000001491	25/06/2008	3187000002586382851	18/05/2007	161.000,00	158.434,25	100,00	4,75	MENS	EU1A	1,140	ANUA	FRCV	18/09/2032	290	20,000	2063	641	105	43428	1
RH1031870000001492	25/06/2008	3187000002587483356	14/09/2007	148.000,00	145.124,41	100,00	5	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	14/08/2047	470	20,000	1431	411	192	28220	0
RH1031870000001493	25/06/2008	3187000002587547943	01/10/2007	102.200,00	100.124,23	100,00	4,75	MENS	EU1A	1,140	ANUA	FRCV	01/10/2027	231	20,000	1838	506	174	15118	1
RH1031870000001494	25/06/2008	3187000002587592567	04/09/2007	93.600,00	93.241,47	100,00	5,314	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	04/09/2047	470	20,000	873	166	193	9811	3
RH1031870000001495	25/06/2008	3187000002587595857	19/09/2007	132.000,00	130.339,84	100,00	4,25	MENS	EU1A	1,140	ANUA	FRCV	19/09/2037	350	20,000	1041	141	37	7683	1
RH1031870000001496	25/06/2008	3187000002587370159	20/09/2007	90.000,00	89.287,94	100,00	5,244	MENS	EU1A	0,750	SEME	FRCV	20/09/2042	410	20,000	2413	318	148	26362	1
RH1031870000001497	25/06/2008	3187000002587580653	05/10/2007	180.000,00	178.487,64	100,00	4,25	MENS	EU1A	1,140	ANUA	FRCV	05/10/2042	411	20,000	1967	932	196	51108	0
RH1031870000001498	25/06/2008	3187000002588012852	28/09/2007	85.000,00	84.425,22	100,00	5,25	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	28/09/2042	411	20,000	1531	473	152	23709	1
RH1031870000001499	25/06/2008	3187000002588360756	16/10/2007	125.000,00	124.230,44	100,00	5	MENS	EU1A	1,100	ANUA	FRCV	16/10/2037	351	20,000	2078	760	70	10450	0
RH1031870000001500	25/06/2008	3187000002588407557	06/09/2007	130.000,00	130.000,00	100,00	5,464	MENS	EU1A	0,900	ANUA	FRCV	06/09/2027	230	20,000	2179	246	92	12120	1
RH1031870000001501	25/06/2008	3187000002588616058	14/08/2007	95.950,00	95.183,94	100,00	5	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	14/08/2037	350	20,000	1560	159	13	11926	3
RH1031870000001502	25/06/2008	3187000002588639050	25/10/2007	111.000,00	110.289,97	100,00	5,5	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	25/10/2042	412	20,000	905	511	160	25545	4
RH1031870000001503	25/06/2008	3187000002588672150	27/09/2007	126.000,00	124.771,00	100,00	5	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	27/09/2037	351	20,000	1189	136	38	3001	0
RH1031870000001504	25/06/2008	3187000002588701058	13/09/2007	120.000,00	120.000,00	100,00	5,25	MENS	EU1A	1,100	ANUA	FRCV	13/09/2042	410	20,000	1012	47	35	3011	1
RH1031870000001505	25/06/2008	3187000002588710056	14/08/2007	88.114,43	87.114,12	100,00	5,414	MENS	EU1A	0,850	ANUA	FRCV	14/08/2037	349	20,000	1768	114	172	7004	0
RH1031870000001506	25/06/2008	3187000002588711354	14/08/2007	91.885,57	90.842,45	100,00	5,414	MENS	EU1A	0,450	ANUA	FRCV	14/08/2037	349	20,000	1563	118	95	7105	0
RH1031870000001507	25/06/2008	3187000002588726154	07/09/2007	180.000,00	178.627,54	100,00	6,25	MENS	EU1A	1,140	ANUA	FRCV	07/09/2042	410	20,000	1367	1003	15	26958	0
RH1031870000001508	25/06/2008	3187000002588730255	07/09/2007	90.041,29	88.758,34	100,00	5,614	MENS	EU1A	0,950	ANUA	FRCV	07/09/2032	290	20,000	2356	71	16	3710	2
RH1031870000001509	25/06/2008	3187000002589033956	19/10/2007	211.000,00	210.014,73	100,00	5,5	MENS	EU1A	1,100	ANUA	FRCV	19/10/2047	471	20,000	626	35	63	296	14
RH1031870000001510	25/06/2008	3187000002589150453	10/09/2007	201.158,54	198.279,18	100,00	4,9	MENS	EU1A	1,140	ANUA	FRCV	30/11/2033	305	20,000	3122	627	212	31450	4
RH1031870000001511	25/06/2008	3187000002589441159	27/08/2007	190.000,00	189.062,80	100,00	5,25	MENS	EU1A	0,450	ANUA	FRCV	27/09/2047	471	20,000	2993	486	195	26117	4
RH1031870000001512	25/06/2008	3187000002589447354	10/10/2007	187.000,00	185.670,55	100,00	5	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	30/06/2048	479	20,000	1334	1334	208	57839	2
RH1031870000001513	25/06/2008	3187000002589486956	11/10/2007	239.900,00	236.657,37	100,00	4,85	MENS	EU1A	1,140	ANUA	FRCV	11/10/2032	291	20,000	1968	570	121	78321	1
RH1031870000001514	25/06/2008	3187000002589723150	05/10/2007	150.000,00	147.925,11	100,00	4,9	MENS	EU1A	1,140	ANUA	FRCV	05/10/2032	291	20,000	1313	157	51	6630	3
RH1031870000001515	25/06/2008	3187000002590027354	04/10/2007	72.000,00	71.329,05	100,00	5,25	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	04/10/2037	351	20,000	770	61	65	5537	0
RH1031870000001516	25/06/2008	3187000002590022451	28/08/2007	169.192,15	168.315,93	100,00	5,314	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	28/04/2048	478	20,000	865	66	99	4733	1
RH1031870000001517	25/06/2008	3187000002590156952	02/10/2007	158.000,00	157.480,26	100,00	5,489	MENS	EU1A	1,140	SEME	FRCV	02/10/2042	411	20,000	1490	396	155	11457	1
RH1031870000001518	25/06/2008	3187000002590165151	09/10/2007	80.000,00	79.248,84	100,00	4,25	MENS	EU1A	1,140	ANUA	FRCV	09/10/2040	387	20,000	2249	1591	153	41784	3
RH1031870000001519	25/06/2008	3187000002590234954	27/09/2007	108.300,00	107.143,99	100,00	4,5	MENS	EU1A	1,550	ANUA	FRCV	27/09/2037	351	20,000	1542	120	130	33434	2
RH1031870000001520	25/06/2008	3187000002590518755	22/10/2007	172.900,00	171.586,37	100,00	4,75	MENS	EU1A	0,900	ANUA	FRCV	22/10/2042	411	20,000	2096	719	117	37839	0
RH1031870000001521	25/06/2008	3187000002590836456	05/10/2007	97.000,00	96.131,04	100,00	5,464	MENS	EU1A	1,400	ANUA	FRCV	05/10/2037	351	20,000	1579	70	169	4482	1
RH1031870000001522	25/06/2008	3187000002590880155	02/11/2007	102.000,00	102.000,00	100,00	4,85	MENS	EU1A	1,250	ANUA	FRCV	02/11/2020	146	20,000	1379	339	41	3339	5
RH1031870000001523	25/06/2008	3187000002591067960	11/10/2007	150.000,00	148.100,70	100,00	5,5	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	11/10/2032	291	20,000	1290	733	155	61733	1
RH1031870000001524	25/06/2008	3187000002591074758	26/10/2007	77.500,00	76.777,82	100,00	5,25	MENS	EU1A	1,250	ANUA	FRCV	25/10/2037	352	20,000	1245	177	20	6563	2
RH1031870000001525	25/06/2008	3187000002591131350	27/09/2007	141.600,00	140.694,21	100,00	5,5	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	27/08/2042	411	20,000	396	396	55	16292	1
RH1031870000001526	25/06/2008	3187000002591286659	25/10/2007	150.000,00	144.536,96	100,00	5	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	01/10/2037	351	20,000	1241	1241	43	8765	6
RH1031870000001527	25/06/2008	3187000002591349853	03/10/2007	183.600,00	182.742,74	100,00	5,6	MENS	EU1A	1,100	ANUA	FRCV	03/10/2047	471	20,000	2121	1246	146	55221	4
RH1031870000001528	25/06/2008	3187000002591366857	06/11/2007	175.000,00	173.716,75	100,00	4,25	MENS	EU1A	1,140	ANUA	FRCV	06/11/2042	412	20,000	1500	442	16	27278	1
RH1031870000001529	25/06/2008	3187000002591378753	29/10/2007	77.000,00	76.373,56	100,00	5,25	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	29/10/2037	352	20,000	1951	529	155	20591	0
RH1031870000001530	25/06/2008	3187000002591389067	16/10/2007	88.000,00	87.179,66	100,00	4,5	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	16/10/2037	351	20,000	1040	106	16	6621	1
RH1031870000001531	25/06/2008	3187000002591349750	25/08/2007	93.232,89	91.900,18	100,00	5,725	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	25/08/2032	290	20,000	2474	1717	76	77906	0
RH1031870000001532	25/06/2008	3187000002591538851	05/10/2007	109.000,00	108.221,17	100,00	5	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	03/10/2042	411	20,000	1642	72	115	5505	1
RH1031870000001533	25/06/2008	3187000002591551755	18/10/2007	152.000,00	150.919,40	100,00	5	FMES	EU1A	1,140	ANUA	FRCV	31/10/2042	412	20,000	1157	1157	72	52129	2
RH1031870000001534	25/06/2008	3187000002591606757	05/09/2007	74.048,37	73.075,18	100,00	5,564	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	04/09/2033	302	20,000	1212	394	153	17240	3
RH1031870000001535	25/06/2008	3187000002591613753	07/11/2007	223.000,00	221.065,89	100,00	4,9	MENS	EU1A	0,850	ANUA	FRCV	07/11/2037	352	20,000	1813	951	13	44864	0
RH1031870000001536	25/06/2008	3187000002591647361	17/10/2007	165.000,00	162.529,20	100,00	5,489	MENS	EU1A	1,140	SEME	FRCV	17/10/2032	291	20,000	1179	121	55	7386	2
RH1031870000001537	25/06/2008	3187000002591663754	30/10/2007	72.000,00	71.044,54	100,00	4,25	MENS	EU1A	1,140	ANUA	FRCV	30/10/2032	292	20,000	2223	1565	36	20673	13
RH1031870000001538	25/06/2008	3187000002591669157	17/10/2007	114.000,00	112.688,04	100,00	6	MENS	EU1A	1,250	ANUA	FRCV	17/10/2037	351	20,000	1619	433	33	16010	1
RH1031870000001539	25/06/2008	3187000002591900754	21/09/2007	84.903,97	84.062,39	100,00	5,566	MENS	EU1A	0,900	ANUA	FRCV	10/09/2037	350	20,000	2287	41	135	3124	2
RH1031870000001540	25/06/2008	3187000002592231555	17/09/2007	135.144,27	133.201,05	100,00	5,666	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	17/11/2042	412	20,000	1749	568	13	38157	1
RH1031870000001541	25/06/2008	3187000002592275156	10/10/2007	110.000,00	108.444,88	100,00	4,75	MENS	EU1A	0,800	ANUA	FRCV	10/10/2032	291	20,000	2392	800	183	40436	1
RH1031870000001542	25/06/2008	3187000002592256756	11/10/2007	100.000,00	94.566,24	100,00	4,75	MENS	EU1A	1,240	ANUA	FRCV	11/10/2032	291	20,000	2135	1477	162	61630	1
RH1031870000001543	25/06/2008	3187000002592302158	17/08/2007	150.729,77	148.347,72	100,00	6,666	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	17/01/2043	414	20,000	1749	569	10	36156	1
RH1031870000001544	25/06/2008	3187000002592312058	14/09/2007	99.550,63	98.953,94	100,00	5,664	MENS	EU1A	1,100	ANUA	FRCV	14/08/2042	408	20,000	680	240	181	10130	3
RH1031870000001545	25/06/2008	3187000002592571654	11/10/2007	120.000,00	116.326,13	100,00	4,9	MENS	EU1A	1,140	ANUA	FRCV	11/10/2022	171	20,000	1982	584	87	78947	1
RH1031870000001546	25/06/2008	3187000002592776456	16/10/2007	90.000,00	84.941,99	100,00	5	MENS	EU1A	1,200	ANUA	FRCV	16/10/2037	351	20,000	1597	429	122	23785	1
RH1031870000001547	25/06/2008	3187000002592841567	24/08/2007	84.190,03	82.977,17	100,00	6,666	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	24/08/2033	301	20,000	1657	35	65	2011	1
RH1031870000001548	25/06/2008	3187000002592902452	30/10/2007	68.000,00	68.127,36	100,00	5	MENS	EU1A	1,200	ANUA	FRCV	30/10/2027	232	20,000	1597	429	121	23782	1
RH1031870000001549	25/06/2008	3187000002594009850	17/10/2007	224.400,00	221.622,56	100,00	4,35	MENS	EU1A	1,240	ANUA	FRCV	17/10/2035	327	20,000	1968	570	153	78356	1
RH1031870000001550	25/06/2008	3187000002594113850	24/09/2007	78.337,58	76.324,52	100,00	5,416	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	03/06/2026	213	20,000	2560	277	4	13192	4
RH1031870000001551	25/06/2008	3187000002594185058	26/10/2007	207.000,00	204.250,70	100,00	5,25	MENS	EU1A	1,500	ANUA	FRCV	26/10/2030	268	20,000	1287	467	31	22151	4
RH1031870000001552	25/06/2008	3187000002594174159	31/10/2007	152.000,00	151.317,15	100,00	5	FMES	EU1A	0,750	ANUA	FTCG	31/10/2037	352	20,000	1373	184	81	10122	1
RH1031870000001553	25/06/2008	3187000002594569952	02/10/2007	85.000,00	83.841,34	100,00	5	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	02/10/2032	291	20,000	1983	561	1	77621	1
RH1031870000001554	25/06/2008	3187000002596464751	25/10/2007	139.000,00	138.006,78	100,00	5	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	25/10/2042	412	20,000	843	110	42	4454	7
RH1031870000001555	25/06/2008	3187000002596927450	29/11/2007	120.202,42	119.595,44	100,00	5,25	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	29/11/2042	413	20,000	764	152	140	6157	5
RH1031870000001556	25/06/2008	3187000002596014254	16/11/2007	117.000,00	116.456,55	100,00	5	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	16/11/2047	472	20,000	2002	211	76	3162	3
RH1031870000001557	25/06/2008	3187000002596044559	29/10/2007	206.000,00	205.972,55	100,00	4,25	MENS	EU1A	1,140	ANUA	FRCV	29/10/2037	352	20,000	451	62	167	4096	2
RH1031870000001558	25/06/2008	3187000002596480454	05/10/2007	191.677,52	189.773,70	100,00	4,9	MENS	EU1A	1,140	ANUA	FRCV	05/10/2037	351	20,000	870	478	13	22436	1
RH1031870000001559	25/06/2008	3187000002596494050	05/10/2007	116.400,00	114.747,90	100,00	5,099	MENS	EU1A	0,750	SEME	FRCV	05/10/2032	291	20,000	1025	545	99	28725	30
RH1031870000001560	25/06/2008	3187000002596924155	31/10/2007	200.000,00	198.796,64	100,00	5	FMES	EU1A	0,650	ANUA	FRCV	31/10/2037	352	20,000	1968	570	171	78074	1
RH1031870000001561	25/06/2008	3187000002597865153	18/10/2007	148.000,00	146.656,40	100,00	5	MENS	EU1A	1,140	ANUA	FRCV	18/10/2037	351	20,000	1270	1270	201	50108	5
RH1031870000001562	25/06/2008	3187000002597913850	05/10/2007	82.634,65	82.031,41	100,00	5,416	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	22/09/2042	410	20,000	1621	1038	218	47750	1
RH1031870000001563	25/06/2008	3187000002597951553	09/10/2007	163.454,26	161.859,94	100,00	5	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	04/10/2037	351	20,000	1091	70	246	5151	3
RH1031870000001564	25/06/2008	3187000002597954151	30/10/2007	75.600,00	73.029,61	100,00	5	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	15/10/2027	231	20,000	930	504	119	21030	7
RH1031870000001565	25/06/2008	3187000002597944452	10/10/2007	120.581,21	118.788,02	100,00	5,266	MENS	EU1A	1,250	ANUA	FRCV	15/08/2032	290	20,000	1764	1044	34	56395	0
RH1031870000001566	25/06/2008	3187000002597956455	23/11/2007	186.000,00	184.781,84	100,00	4,25	MENS	EU1A	1,140	ANUA	FRCV	23/11/2042	412	20,000	2300	233	125	23348	1
RH1031870000001567	25/06/2008	3187000002598482154	01/07/2007	135.391,77	133.309,41	100,00	5	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	01/07/2035	324	20,000	1507	64	64	4244	6
RH1031870000001568	25/06/2008	3187000002598541957	15/07/2007	77.651,19	76.942,29	100,00	5	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FTCG	15/07/2035	324	20,000	511	234	148	12747	0
RH1031870000001569	25/06/2008	3187000002598556351	26/10/2007	77.320,00	75.647,15	100,00	5,475	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	26/04/2026	214	20,000	1734	36	32	2074	1
RH1031870000001570	25/06/2008	3187000002598908354	12/11/2007	156.000,00	154.455,22	100,00	4,25	MENS	EU1A	1,140	ANUA	FRCV	12/11/2042	412	20,000	2330	336	152	24230	1
RH1031870000001570																2330	336	150	24214	1
RH1031870000001571	25/06/2008	3187000002598949853	11/10/2007	142.596,62	141.829,08	100,00	5,416	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	20/09/2047	470		2290	153	183	10482	1
RH1031870000001572	25/06/2008	3187000002598958555	08/11/2007	118.100,00	117.436,93	100,00	5,476	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	08/11/2042	412	20,000	868	66	83	4725	1
RH1031870000001573	25/06/2008	3187000002599408156	21/11/2007	130.000,00	128.660,35	100,00	4,84	MENS	EU1A	0,500	ANUA	FRCV	21/11/2037	352	20,000	2197	1296	174	59666	0
RH1031870000001574	25/06/2008	3187000002599787361	25/10/2007	90.000,00	88.727,60	100,00	4,75	MENS	EU1A	1,140	ANUA	FRCV	25/10/2032	292	20,000	1997	699	167	79668	1
RH1031870000001575	25/06/2008	3187000002599815667	20/11/2007	139.000,00	138.187,99	100,00	5,59	MENS	EU1A	1,000	SEME	FRCV	20/11/2042	412	20,000	1556	1556	136	44430	7
RH1031870000001576	25/06/2008	3187000002599855653	24/10/2007	111.000,00	110.206,68	100,00	5	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	05/10/2042	411	20,000	2509	119	187	1365	2
RH1031870000001577	25/06/2008	3187000002600305250	19/11/2007	154.000,00	143.182,65	100,00	5	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	19/11/2032	292	20,000	1379	672	137	50019	1
RH1031870000001578	25/06/2008	3187000002600306254	24/11/2007	120.000,00	118.779,28	100,00	5	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	24/11/2032	293	20,000	2095	73	146	4145	3
RH1031870000001579	25/06/2008	3187000002600361956	28/11/2007	125.600,00	125.042,59	100,00	5	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	28/11/2042	413	20,000	317	33	113	1867	3
RH1031870000001580	25/06/2008	3187000002600367755	25/08/2007	107.723,47	106.842,30	100,00	5,5	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	25/03/2042	410	20,000	1907	117	106	5034	4
RH1031870000001580																1907	117	75	7161	1
RH1031870000001581	25/06/2008	3187000002600386259	17/10/2007	156.037,69	154.656,50	100,00	6,349	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	11/10/2037	351	20,000	1205	1204	53	73706	1
RH1031870000001582	25/06/2008	3187000002600402453	20/11/2007	112.000,00	110.906,33	100,00	4,25	MENS	EU1A	1,140	ANUA	FRCV	20/11/2037	352	20,000	2023	601	114	60979	0
RH1031870000001583	25/06/2008	3187000002600620955	06/11/2007	90.000,00	89.406,96	100,00	4,75	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	06/11/2042	412	20,000	1792	68	78	6034	0
RH1031870000001584	25/06/2008	3187000002600725358	22/11/2007	156.792,00	155.641,39	100,00	4,25	MENS	EU1A	1,140	ANUA	FRCV	22/11/2042	412	20,000	606	74	1	27180	0
RH1031870000001585	25/06/2008	3187000002600731851	22/11/2007	90.679,12	89.296,40	100,00	4,75	MENS	EU1A	0,850	ANUA	FRCV	22/11/2029	256	20,000	1879	441	127	31539	5
RH1031870000001586	25/06/2008	3187000002600732750	15/11/2007	150.000,00	149.003,32	100,00	5	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	15/11/2047	472	20,000	1462	78	54	6083	1
RH1031870000001587	25/06/2008	3187000002600944751	31/10/2007	166.500,00	165.438,15	100,00	4,9	FMES	EU1A	1,140	ANUA	FRCV	31/10/2042	412	20,000	977	634	55	33225	1
RH1031870000001588	25/06/2008	3187000002601426659	15/11/2007	150.000,00	148.779,66	100,00	5,25	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	15/11/2037	352	20,000	1213	234	160	16985	2
RH1031870000001589	25/06/2008	3187000002601465669	22/10/2007	175.927,92	175.568,44	100,00	5,416	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FTCG	22/10/2041	399	20,000	2351	78	145	3777	3
RH1031870000001590	25/06/2008	3187000002602165256	16/11/2007	190.000,00	188.117,61	100,00	5	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	16/11/2047	472	20,000	2168	329	133	15387	1
RH1031870000001591	25/06/2008	3187000002602447852	20/11/2007	90.000,00	89.608,28	100,00	6,25	MENS	EU1A	1,400	ANUA	FRCV	20/11/2047	472	20,000	414	414	119	1	2
RH1031870000001592	25/06/2008	3187000002602502755	20/11/2007	140.000,00	138.807,65	100,00	5	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	20/11/2037	352	20,000	1060	151	41	1786	2
RH1031870000001593	25/06/2008	3187000002602506455	29/11/2007	147.450,00	146.618,83	100,00	4,75	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	29/11/2042	413	20,000	2350	1553	210	74215	0
RH1031870000001594	25/06/2008	3187000002602541159	08/11/2007	96.000,00	95.278,20	100,00	5,675	MENS	EU1A	0,950	ANUA	FRCV	05/11/2037	352	20,000	864	65	101	4622	0
RH1031870000001595	25/06/2008	3187000002602550358	23/11/2007	90.000,00	89.233,50	100,00	6	MENS	EU1A	1,400	ANUA	FRCV	23/11/2037	352	20,000	1193	46	206	2452	2
RH1031870000001596	25/06/2008	3187000002602556355	26/10/2007	115.490,06	113.274,14	100,00	4,75	MENS	EU1A	1,160	ANUA	FRCV	26/10/2026	220	20,000	1924	93	5	7216	3
RH1031870000001597	25/06/2008	3187000002602790053	04/04/2007	174.555,62	172.497,63	100,00	5	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FTCG	04/04/2035	321	20,000	1034	1037	166	67941	5
RH1031870000001598	25/06/2008	3187000002602831154	09/11/2007	96.000,00	95.421,45	100,00	5	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	09/11/2042	412	20,000	1841	174	5	10038	4
RH1031870000001599	25/06/2008	3187000002603675653	20/11/2007	191.764,47	190.500,07	100,00	4,75	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	20/11/2042	412	20,000	3037	425	209	7403	5
RH1031870000001600	25/06/2008	3187000002603710951	16/11/2007	100.000,00	98.894,59	100,00	5,6	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	16/11/2032	292	20,000	3484	204	193	8364	0
RH1031870000001601	25/06/2008	3187000002603744950	09/11/2007	96.000,00	95.346,50	100,00	4,6	MENS	EU1A	1,140	ANUA	FRCV	05/11/2042	412	20,000	842	474	30	16047	14
RH1031870000001602	25/06/2008	3187000002606173653	26/11/2007	143.000,00	141.522,59	100,00	4,9	MENS	EU1A	1,140	ANUA	FRCV	26/11/2032	233	20,000	1391	529	94	25194	0
RH1031870000001603	25/06/2008	3187000002606119368	22/11/2007	85.000,00	84.320,92	100,00	5,25	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	22/11/2037	352	20,000	794	64	122	7238	4
RH1031870000001604	25/06/2008	3187000002606563753	09/10/2007	147.489,70	146.730,87	100,00	5	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FTCG	09/10/2037	351	20,000	2787	356	205	19708	3
RH1031870000001605	25/06/2008	3187000002606723258	23/11/2007	144.000,00	142.921,88	100,00	4,85	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	23/11/2037	353	20,000	1674	436	40	23128	0
RH1031870000001606	25/06/2008	3187000002607532856	23/11/2007	205.000,00	203.618,31	100,00	6,35	MENS	EU1A	1,400	ANUA	FRCV	23/11/2042	412	20,000	1833	583	66	32774	1
RH1031870000001607	25/06/2008	3187000002607847250	09/11/2007	104.192,63	103.339,50	100,00	5,215	MENS	EU1A	1,140	ANUA	FRCV	26/10/2037	352	20,000	1007	415	7	20043	1
RH1031870000001608	25/06/2008	3187000002608452054	26/03/2007	184.448,80	182.268,99	100,00	5,475	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	28/03/2042	405	20,000	1974	72	16	4009	1
RH1031870000001609	25/06/2008	3187000002608481857	14/10/2007	140.756,74	138.773,91	100,00	6,043	MENS	EU1A	1,250	ANUA	FRCV	06/10/2040	347	20,000	1253	1253	20	16639	7
RH1031870000001610	25/06/2008	3187000002608457856	24/11/2007	69.000,00	68.641,60	100,00	5,25	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FRCV	28/11/2042	413	20,000	623	25	37	2094	1
RH1031870000001611	25/06/2008	3187000002608490751	06/05/2007	109.649,55	108.811,20	100,00	5,314	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	06/09/2041	394	20,000	1081	35	44	1837	1
RH1031870000001612	25/06/2008	3187000002608840452	13/11/2007	150.980,44	149.418,70	100,00	4,25	MENS	EU1A	1,740	ANUA	FRCV	13/11/2036	340	20,000	2023	601	116	40841	2
RH1031870000001613	25/06/2008	3187000002608891152	23/11/2007	240.000,00	236.815,14	100,00	4,25	MENS	EU1A	1,140	ANUA	FRCV	23/11/2032	292	20,000	3050	759	214	34024	0
RH1031870000001613																3060	759	191	34012	0
RH1031870000001614	25/06/2008	3187000002609260456	14/11/2007	101.865,20	101.613,52	100,00	5	MENS	EU1A	1,000	ANUA	FTCG	14/11/2041	400	20,000	1567	877	157	31417	0
RH1031870000001615	25/06/2008	3187000002609572959	28/10/2007	142.854,29	141.618,72	100,00	5,475	MENS	EU1A	0,750	ANUA	FRCV	28/10/2035	328	20,000	2342	70	89	5618	0
RH1031870000001616	25/06/2008	3187000002609603358	10/04/2007	117.804,18	116.340,73	100,00	5,098	MENS	EU1A	0,750	SEME	FRCV	10/10/2041	399	20,000	1418	1418	37	59691	7
RH1031870000001617	25/06/2008	3187000002610412953	10/11/2007	99.075,84	97.905,60	100,00	6,6	MENS	EU1A	0,850	ANUA	FRCV	10/10/2031	279	20,000	1792	59	175	9060	2

RELACION DE PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS Y CERTIFICADOS DE TRANSMISIÓN DE HIPOTECA EMITIDOS PARA
LA CONSTITUCIÓN DEL FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS: RURAL HIPOTECARIO X FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS
POR CAJA RURAL DEL SUR, S.C.C.

FECHA DE EMISIÓN : 25/06/2008

NUMERO CERTIFICADO	FECHA EMISIÓN	PRÉSTAMO HIPOTECARIO	FECHA ESCRITURA	CAPITAL INICIAL	CAPITAL VIVO	% CERT.	TIPO DE INTERES	PER. LIQ.	IND ICE	MARGEN S/INDI.	PER. REVI.	SIMA AMORT	FECHA VENCTO.	PLZ	% INT DEMORA	TOMO	LIBRO	FOLIO	NUM. FINCA	NUMER INSC.
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)	(9)	(10)	(11)	(12)	(13)	(14)	(15)	(16)	(17)	(18)	(19)	(20)	(21)
RH031187000001618	25/06/2008	31870000002612772764	13/11/2007	80.000,00	78.376,04	100,00	9,475 MENS	EURI		0,750 ANUA		FRCV	13/11/2037	352		20.000	2365	107	180	52574	1
RH031187000001619	25/06/2008	31870000002612532664	26/11/2007	105.630,62	104.638,20	100,00	9,725 MENS	MEIA		1,000 ANUA		FRCV	25/11/2037	352		20.000	1869	111	49	52456	4
RH031187000001620	25/06/2008	31870000002613007257	26/11/2007	72.120,74	71.602,03	100,00	8,50 MENS	EURI		1,000 ANUA		FRCV	25/11/2039	377		20.000	400	197	200	6000	2
RH031187000001621	25/06/2008	31870000002613270567	18/12/2007	136.864,91	134.844,75	100,00	9,475 MENS	EURI		0,750 ANUA		FRCV	21/10/2030	257		20.000	1969	101	124	13881	2
TOTALES		1.821 PRÉSTAMOS			196.643.287,84 EUROS															

8Q4546449

12/2007

RELACION DE PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS Y CERTIFICADOS DE TRANSMISIÓN HIPOTECARIA QUE SERVIRÁN PARA LA CONSTITUCIÓN DEL FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS "FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS POR CAJA GENERAL DE AHORROS DE GRANADA"

FECHA DE EMISIÓN : 26/06/2008

NUMERO CERTIFICADO (1)	FECHA EMISIÓN (2)	PRÉSTAMO HIPOTECARIO (3)	FECHA ESCRITURA (4)	CAPITAL INICIAL (5)	CAPITAL VIVO (6)	% CERT. (7)	TIPO DE INTERES (8)	IND. (9)	MARGEN SOBRE (10)	PER. REVISION (11)	FECHA VENCTO. (12)	PLZ (13)	% INT DEMORA (14)	TOMO (15)	LIBRO (16)	FOLIO (18)	NUM. FINCA (20)	NUMER. HISC. (21)
RH1021350000000001	25/06/2008	31350000000021300063	19/10/2000	131.308,57	112.987,02	100,00	5,111 MENS	EUIA	0,750 AMUA	FRCV	19/10/2015	204	18,000	1274	291	192	15522	7
RH1021350000000002	25/06/2008	31350000000021556550	19/12/2002	188.232,84	136.565,74	100,00	5,582 MENS	EUIA	0,750 AMUA	FRCV	19/12/2015	209	18,000	1468	355	63	37557	3
RH1021350000000003	25/06/2008	31350000000021647151	25/10/2002	129.212,54	107.972,75	100,00	5,914 MENS	EUIA	0,750 AMUA	FRCV	25/10/2017	222	18,000	1581	391	156	18578	4
RH1021350000000004	25/06/2008	31350000000021654856	03/06/2003	139.000,00	106.142,84	100,00	5,944 MENS	EUIA	1,000 AMUA	FRCV	03/06/2024	242	18,000	1305	484	145	36876	10
RH1021350000000005	25/06/2008	31350000000021659059	23/06/2003	245.400,00	213.449,72	100,00	5,314 MENS	EUIA	0,750 AMUA	FRCV	23/06/2023	242	18,000	1546	378	29	38321	4
RH1021350000000006	25/06/2008	31350000000021658352	23/06/2003	213.436,49	186.703,24	100,00	5,314 MENS	EUIA	0,750 AMUA	FRCV	23/06/2023	242	18,000	1518	297	74	36011	4
RH1021350000000007	25/06/2008	31350000000021658669	23/06/2003	130.000,00	104.868,41	100,00	5,314 MENS	EUIA	0,750 AMUA	FRCV	23/06/2023	242	18,000	1570	386	201	34729	3
RH1021350000000008	25/06/2008	31350000000021365254	14/10/2003	223.447,00	206.648,78	100,00	5,668 MENS	EUIA	1,000 AMUA	FRCV	14/10/2033	303	18,000	1551	380	59	38448	5
RH1021350000000009	25/06/2008	31350000000022025769	24/11/2003	150.250,00	129.857,78	100,00	5,525 MENS	EUIA	0,900 AMUA	FRCV	24/11/2024	234	18,000	1573	386	111	38754	4
RH1021350000000010	25/06/2008	31350000000023039658	19/03/2004	150.000,00	137.165,54	100,00	5,543 MENS	EUIA	0,750 AMUA	FRCV	19/03/2034	307	18,000	1630	401	189	40506	1
RH1021350000000011	25/06/2008	31350000000020341406	15/03/2004	120.000,00	112.210,65	100,00	5,498 MENS	EUIA	1,000 AMUA	FRCV	15/03/2036	298	18,000	1620	401	135	40307	2
RH1021350000000012	25/06/2008	31350000000020469752	08/06/2004	120.000,00	108.850,05	100,00	5,83 MENS	EUIA	1,000 AMUA	FRCV	08/06/2036	336	18,000	16720	408	12	11332	5
RH1021350000000013	25/06/2008	31350000000020543053	30/07/2004	156.700,43	148.080,20	100,00	5,005 MENS	EUIA	0,500 AMUA	FRCV	30/07/2035	325	18,000	1118	248	160	16658	4
RH1021350000000014	25/06/2008	31350000000020546869	04/08/2004	210.350,00	202.190,58	100,00	5,505 MENS	EUIA	1,000 AMUA	FRCV	04/02/2036	331	18,000	1573	386	113	38755	2
RH1021350000000015	25/06/2008	31350000000020635463	18/11/2004	156.212,00	152.334,05	100,00	5,225 MENS	EUIA	0,500 AMUA	FRCV	18/11/2036	340	18,000	1673	408	112	2911	6
RH1021350000000016	25/06/2008	31350000000020649154	24/12/2005	90.150,00	80.638,36	100,00	5,793 MENS	EUIA	1,000 AMUA	FRCV	24/02/2006	202	18,000	370	4	4	378	3
RH1021350000000017	25/06/2008	31350000000020644458	03/06/2005	136.000,00	118.156,18	100,00	5,72 MENS	EUIA	0,900 AMUA	FRCV	03/06/2035	323	18,000	1654	406	22	40447	1
RH1021350000000018	25/06/2008	31350000000020812450	29/04/2006	141.000,00	134.179,42	100,00	5,508 MENS	EUIA	1,000 AMUA	FRCV	29/06/2036	326	18,000	1583	388	5	38446	7
RH1021350000000019	25/06/2008	31350000000020937402	25/06/2006	127.000,00	120.586,51	100,00	5,265 MENS	EUIA	0,750 AMUA	FRCV	27/06/2036	326	18,000	1610	16	29	19688	1
RH1021350000000020	25/06/2008	31350000000020945562	05/10/2006	170.000,00	144.878,28	100,00	5,418 MENS	EUIA	0,750 AMUA	FRCV	05/10/2036	327	18,000	1623	407	217	40509	1
RH1021350000000021	25/06/2008	31350000000020957496	17/10/2006	129.000,00	122.799,02	100,00	5,418 MENS	EUIA	0,750 AMUA	FRCV	17/10/2036	327	18,000	1681	412	79	40627	1
RH1021350000000022	25/06/2008	31350000000020976756	27/10/2006	147.000,00	140.409,88	100,00	5,668 MENS	EUIA	1,000 AMUA	FRCV	27/10/2036	328	18,000	1594	392	89	39666	1
RH1021350000000023	25/06/2008	31350000000021004819	27/12/2006	128.000,00	108.241,41	100,00	5,387 MENS	EUIA	0,750 AMUA	FRCV	27/12/2036	330	18,000	1686	414	77	40714	1
RH1021350000000024	25/06/2008	31350000000021043356	10/01/2007	209.000,00	191.083,48	100,00	5,107 MENS	EUIA	0,500 AMUA	FRCV	10/01/2036	330	18,000	1249	283	136	35318	7
RH1021350000000025	25/06/2008	31350000000021094861	29/01/2007	129.000,00	123.909,89	100,00	5,607 MENS	EUIA	1,000 AMUA	FRCV	29/01/2036	330	18,000	1700	418	129	40902	2
RH1021350000000026	25/06/2008	31350000000021096363	29/01/2007	132.000,00	126.348,13	100,00	5,607 MENS	EUIA	1,000 AMUA	FRCV	29/01/2036	330	18,000	1700	418	131	40903	2
RH1021350000000027	25/06/2008	31350000000021328464	26/01/2007	132.000,00	114.362,87	100,00	5,457 MENS	EUIA	0,850 AMUA	FRCV	26/01/2036	331	18,000	972	212	115	27715	2
RH1021350000000028	25/06/2008	31350000000021642754	03/03/2006	200.000,00	208.659,04	100,00	5,243 MENS	EUIA	0,750 AMUA	FRCV	03/03/2036	334	18,000	1413	337	206	18501	3
RH1021350000000029	25/06/2008	31350000000021677658	22/03/2006	198.200,00	171.485,15	100,00	5,436 MENS	EUIA	0,900 AMUA	FRCV	22/03/2036	332	18,000	777	175	200	22663	1
RH1021350000000030	25/06/2008	31350000000021064151	29/03/2006	154.200,00	150.370,97	100,00	5,298 MENS	EUIA	0,900 AMUA	FRCV	29/03/2036	333	18,000	1481	412	81	40898	1
RH1021350000000031	25/06/2008	31350000000021341050	29/05/2006	120.000,00	116.153,76	100,00	5,55 MENS	EUIA	1,000 AMUA	FRCV	29/05/2036	336	18,000	1363	378	86	39848	4
RH1021350000000032	25/06/2008	31350000000021160456	27/07/2006	115.000,00	105.339,21	100,00	5,373 MENS	EUIA	1,000 AMUA	FRCV	27/07/2036	337	18,000	363	88	223	11357	3
RH1021350000000033	25/06/2008	31350000000021172557	04/08/2006	150.250,00	147.053,16	100,00	5,314 MENS	EUIA	0,750 AMUA	FRCV	04/08/2041	358	18,000	844	199	53	25717	4
RH1021350000000034	25/06/2008	31350000000021179250	04/12/2006	169.817,00	164.557,54	100,00	5,397 MENS	EUIA	0,750 AMUA	FRCV	04/12/2041	361	18,000	1722	427	15	41295	2
RH1021350000000035	25/06/2008	31350000000021179363	01/12/2006	141.905,25	140.062,11	100,00	5,397 MENS	EUIA	0,750 AMUA	FRCV	01/12/2041	361	18,000	1722	427	23	41305	2
RH1021350000000036	25/06/2008	31350000000021181485	12/02/2007	108.182,00	105.766,45	100,00	5,293 MENS	EUIA	0,600 AMUA	FRCV	12/02/2037	343	18,000	1722	427	21	41302	2
RH1021350000000037	25/06/2008	31350000000021229469	20/09/2006	184.000,00	180.025,66	100,00	5,164 MENS	EUIA	0,600 AMUA	FRCV	20/09/2041	358	18,000	1756	435	156	41571	1
RH1021350000000038	25/06/2008	31350000000021256569	20/09/2006	180.000,00	176.768,63	100,00	5,164 MENS	EUIA	0,600 AMUA	FRCV	20/09/2041	358	18,000	1756	435	154	41570	1
RH1021350000000039	25/06/2008	31350000000021256427	20/09/2006	186.000,00	182.232,86	100,00	5,164 MENS	EUIA	0,600 AMUA	FRCV	20/09/2041	358	18,000	1756	435	170	41577	1
RH1021350000000040	25/06/2006	31350000000021277065	22/06/2006	120.000,00	123.538,71	100,00	5,664 MENS	EUIA	1,000 AMUA	FRCV	22/06/2041	358	18,000	1145	262	194	24514	3
RH1021350000000041	25/06/2006	31350000000021320069	05/10/2006	175.000,00	168.830,94	100,00	5,148 MENS	EUIA	0,500 AMUA	FRCV	05/10/2041	359	18,000	1756	436	164	41575	4
RH1021350000000042	25/06/2006	31350000000021327256	25/06/2006	180.000,00	175.257,00	100,00	5,064 MENS	EUIA	0,500 AMUA	FRCV	25/06/2036	339	18,000	1153	256	127	6790	10
RH1021350000000043	25/06/2006	31350000000021475154	11/10/2006	186.000,00	180.863,42	100,00	5,195 MENS	EUIA	0,500 AMUA	FRCV	11/10/2036	339	18,000	1756	436	102	41574	1
RH1021350000000044	25/06/2006	31350000000021584256	24/10/2006	110.000,00	107.272,30	100,00	5,690 MENS	EUIA	1,000 AMUA	FRCV	24/10/2036	339	18,000	110	46	228	8169	5
RH1021350000000045	25/06/2006	31350000000021725553	17/11/2006	147.000,00	144.341,32	100,00	5,725 MENS	EUIA	1,000 AMUA	FRCV	17/11/2036	340	18,000	367	216	11	23943	6
RH1021350000000046	25/06/2006	31350000000021727353	27/11/2006	156.000,00	154.033,94	100,00	5,725 MENS	EUIA	1,000 AMUA	FRCV	27/11/2036	341	18,000	884	196	61	26763	1
RH1021350000000047	25/06/2006	31350000000021797052	06/03/2007	900.000,00	296.221,64	100,00	5,398 MENS	EUIA	0,900 AMUA	FRCV	06/03/2042	354	18,000	1537	372	200	38305	3
RH1021350000000048	25/06/2006	31350000000021823353	04/12/2006	131.434,71	123.918,42	100,00	5,547 MENS	EUIA	0,900 AMUA	FRCV	04/12/2041	361	18,000	1722	427	13	41298	2
RH1021350000000049	25/06/2006	31350000000021296581	19/12/2006	132.135,00	130.656,26	100,00	5,647 MENS	EUIA	1,000 AMUA	FRCV	19/12/2041	361	18,000	1793	447	175	42190	2
RH1021350000000050	25/06/2006	31350000000021291054	19/12/2006	115.000,00	112.293,61	100,00	5,397 MENS	EUIA	0,650 AMUA	FRCV	19/12/2036	341	18,000	1793	447	181	42151	2
RH1021350000000051	25/06/2006	31350000000021313352	19/04/2007	150.000,00	148.607,87	100,00	4,943 MENS	EUIA	0,650 AMUA	FRCV	19/04/2047	465	18,000	1772	441	29	41795	1
RH1021350000000052	25/06/2006	31350000000021333362	12/06/2007	114.000,00	112.941,32	100,00	5,43 MENS	EUIA	0,650 AMUA	FRCV	12/06/2007	350	18,000	746	177	214	22922	2
RH1021350000000053	25/06/2006	31350000000021356757	16/03/2007	319.000,00	316.630,39	100,00	4,956 MENS	EUIA	0,500 AMUA	FRCV	16/03/2047	464	18,000	1267	287	193	30985	2
RH1021350000000054	25/06/2006	31350000000021356735	16/03/2007	156.000,00	152.741,02	100,00	5,356 MENS	EUIA	0,900 AMUA	FRCV	16/03/2042	404	18,000	1737	428	81	41387	1
RH1021350000000055	25/06/2006	31350000000021363718	03/04/2007	123.200,00	120.026,12	100,00	4,949 MENS	EUIA	0,500 AMUA	FRCV	03/04/2032	296	18,000	1737	429	39	41391	1
RH1021350000000056	25/06/2006	31350000000021369257	19/04/2007	124.000,00	122.200,15	100,00	4,949 MENS	EUIA	0,650 AMUA	FRCV	19/04/2042	405	18,000	1772	441	27	41794	1
RH1021350000000057	25/06/2006	31350000000021370351	19/04/2007	130.000,00	130.694,92	100,00	4,943 MENS	EUIA	0,650 AMUA	FRCV	19/04/2047	465	18,000	1772	441	11	41746	1
RH1021350000000058	25/06/2006	31350000000021372063	19/04/2007	172.138,62	142.154,51	100,00	5,095 MENS	EUIA	0,750 AMUA	FRCV	19/04/2047	465	18,000	1772	437	17	41300	2
RH1021350000000059	25/06/2006	31350000000021370153	19/04/2007	139.000,00	137.538,61	100,00	4,998 MENS	EUIA	0,650 AMUA	FRCV	19/04/2047	465	18,000	1772	441	3	41792	1
RH1021350000000060	25/06/2006	31350000000021370786	19/04/2007	199.788,77	158.313,21	100,00	4,845 MENS	EUIA	0,500 AMUA	FRCV	19/04/2042	405	18,000	1772	437	11	41297	2
RH1021350000000061	25/06/2006	31350000000021365058	20/04/2007	228.000,00	226.441,14	100,00	4,949 MENS	EUIA	0,500 AMUA	FRCV	20/04/2042	405	18,000	1863	456	49	42292	1
RH1021350000000062	25/04/2006	31350000000021365136	27/04/2007	108.180,00	106.987,00	100,00	4,836 MENS	EUIA	0,550 AMUA	FRCV	27/04/2032	296	18,000	679	157	185	13464	1
RH1021350000000063	25/06/2006	31350000000021399954	03/07/2007	124.000,00	123.131,57	100,00	5,16 MENS	EUIA	0,650 AMUA	FRCV	03/07/2047	466	18,000	1881	468	200	37837	1
RH1021350000000064	25/06/2006	31350000000021402554	31/05/2007	246.000,00	241.202,10	100,00	5,00 MENS	EUIA	0,500 AMUA	FRCV	31/05/2037	346	18,000	713	422	231	41120	1
RH1021350000000065	25/06/2006	31350000000021467953	29/06/2007	190.000,00	147.612,49	100,00	5,09 MENS	EUIA	0,600 AMUA	FRCV	29/06/2037	347	18,000	1615	397	195	40144	4
RH1021350000000066	25/06/2006	31350000000021410754	06/06/2007	185.000,00	183.140,74	100,00	5,32 MENS	EUIA	0,900 AMUA	FRCV	06/06/2042	407	18,000	1662	408	215	40471	3
RH1021350000000067	25/06/2006	31350000000021422154	13/06/2007	107.000,00	106.182,34	100,00	5,72 MENS	EUIA	0,900 AMUA	FRCV	13/06/2037	347	18,000	1295	297	149	35784	4
RH1021350000000068	25/06/2006	31350000000021429361	02/07/2007	210.000,00	174.613,58	100,00	4,8 MENS	EUIA	0,500 AMUA	FRCV	02/07/2047	468	18,000	1303	298	12	34537	6
RH1021350000000069														1303	273	106	34536	6
RH1021350000000069	25/06/2006	31350000000021463653	10/07/2007	178.000,00	176.570,19	100,00	5,5 MENS	EUIA	1,000 AMUA	FRCV	10/07/2042	408	18,000	1751	434	172	41557	3
RH1021350000000070	25/06/2006	31350000000021437529	10/07/2007	146.000,00	143.387,24	100,00	5,36 MENS	EUIA	0,900 AMUA	FRCV	10/07/2032	296	18,000	1751	434	170	41556	3
RH1021350000000071	25/06/2006	31350000000021447941	06/08/2007	139.000,00	137.429,46	100,00	5,24 MENS	EUIA	0,650 AMUA	FRCV	06/08/2037	349	18,000	1797	445	110	41548	2
RH1021350000000072	25/06/2006	31350000000021457975	08/08/2007	220.000,00	208.216,60	100,00	5,24 MENS	EUIA	0,700 AMUA	FRCV	08/08/2042	363	18,000	774	353	15	18532	2
RH1021350000000073	25/06/2006	31350000000021435850	13/08/2007	125.000,00	125.000,00	100,00	5,24 MENS	EUIA	0,650 AMUA	FRCV	13/08/2047	493	18,000	1775	442	74	41652	1
RH1021350000000074	25/06/2006	31350000000021459056	13/08/2007	135.000,00	134.146,21	100,00	5,21 MENS	EUIA	0,550 AMUA	FRCV	13/08/2047	493	18,000	1775	442	84	41655	1
RH1021350000000075	25/06/2006	31350000000021439769	13/08/2007	123.300,00	121.814,84	100,00	5,09 MENS	EUIA	0,500 AMUA	FRCV	13/08/2047	348	18,000	1775	442	82	41654	1
RH1021350000000076	25/06/2006	31350000000021473051	07/09/2007	170.000,00	172.001,58	100,00	5,15 MENS	EUIA	0,550 AMUA	FRCV	07/09/2047	470	18,000	1775	442	69	41638	1
RH1021350000000077	25/06/2006	31350000000021473154	11/09/2007	180.000,00	178.021,90	100,00	5,38 MENS	EUIA	0,600 AMUA	FRCV	11/09/2047	470	18,000	1363	329	212	23943	10
RH1021350000000078	25/06/2006	31350000000021485658	04/10/2007	246.000,00	244.832,10	100,00	5,24 MENS	EUIA	0,500 AMUA	FRCV	04/10/2047	471	18,000	1823	455	207	6250	5
TOTALES		**78 PRÉSTAMOS**			**11.748.894,32 EUROS**													

RELACION DE PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS Y CERTIFICADOS DE TRANSMISIÓN DE HIPOTECA EMITIDOS PARA LA CONSTITUCIÓN DEL FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS: RURAL HIPOTECARIO X FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS POR CREDIT VALENCIA, C.R.C.C.V.

FECHA DE EMISIÓN : 25/06/2008

NUMERO CERTIFICADO (1)	FECHA EMISIÓN (2)	PRÉSTAMO HIPOTECARIO (3)	FECHA ESCRITURA (4)	CAPITAL INICIAL (5)	CAPITAL VIVO (6)	% CERT. (7)	TIPO DE INTERES (8)	PER. LIQ. (9)	IND ICE (10)	MARGEN SDO. (11)	PER. REV. (12)	SITMA AMORT (13)	FECHA VENCTO. (14)	PLZ (15)	% INT DEMORA (16)	TOMO (17)	LIBRO (18)	FOLIO (19)	NUM. FINCA (20)	NUMER INSC. (21)
RH1031880000000001	25/06/2008	31880000002032311152	10/10/2003	142.000,00	132.763,63	100,00	5,666	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	10/07/2036	336	20,000	1472	93	184	7425	5
RH1031880000000002	25/06/2008	31880000002040419367	07/06/2004	171.840,00	158.719,10	100,00	5,82	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	07/06/2034	311	19,820	2141	343	187	7003	6
RH1031880000000003	25/06/2008	31880000002043726063	10/08/2004	175.000,00	162.213,63	100,00	5,505	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	10/08/2034	313	19,505	1854	120	110	2256	21
RH1031880000000004	25/06/2008	31880000002044658442	02/09/2004	130.500,00	113.750,75	100,00	5,814	MENS	EUIA	1,250	ANUA	FRCV	02/09/2024	194	19,605	2231	106	83	6500	3
RH1031880000000005	25/06/2008	31880000002056392654	18/05/2005	191.000,00	180.324,29	100,00	5,59	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	18/05/2035	322	19,650	2474	197	19	10188	12
RH1031880000000006	25/06/2008	31880000002057851350	19/07/2005	219.200,00	210.121,72	100,00	5,373	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	19/07/2035	324	20,000	1740	43	30	3684	6
RH1031880000000007	25/06/2008	31880000002059280251	11/07/2005	123.000,00	115.744,42	100,00	5,373	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	11/06/2042	407	20,000	831	31	210	3248	6
RH1031880000000008	25/06/2008	31880000002061509453	09/09/2005	160.034,23	144.614,51	100,00	5,464	MENS	EUIA	0,900	ANUA	FRCV	09/09/2035	326	20,000	2254	324	88	20335	5
RH1031880000000009	25/06/2008	31880000002065641651	15/12/2005	306.800,00	293.195,64	100,00	5,725	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	15/12/2035	329	20,000	2096	676	137	45186	4
RH1031880000000010	25/06/2008	31880000002066742350	20/01/2006	182.000,00	176.381,60	100,00	5,397	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	20/01/2026	210	20,000	940	284	134	31143	6
RH1031880000000011	25/06/2008	31880000002066747458	14/01/2006	158.920,00	153.283,84	100,00	5,647	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	14/01/2036	330	20,000	2458	723	122	27854	4
RH1031880000000012	25/06/2008	31880000002067141156	11/01/2006	185.000,00	127.402,69	100,00	5,347	MENS	EUIA	0,700	ANUA	FRCV	11/01/2036	330	20,000	1473	80	29	7716	4
RH1031880000000013	25/06/2008	31880000002067345153	25/01/2006	182.000,00	174.156,61	100,00	5,357	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	25/01/2036	331	20,000	1517	295	11	3848	4
RH1031880000000014	25/06/2008	31880000002067430559	27/01/2006	180.000,00	176.838,61	100,00	5,507	MENS	EUIA	0,900	ANUA	FRCV	27/01/2037	343	20,000	1084	50	122	5087	3
RH1031880000000015	25/06/2008	31880000002067782751	09/02/2006	174.000,00	170.544,49	100,00	5,457	MENS	EUIA	0,650	ANUA	FRCV	09/02/2037	343	20,000	2064	563	63	12386	7
RH1031880000000016	25/06/2008	31880000002067907952	24/02/2006	112.000,00	107.330,85	100,00	5,607	MENS	EUIA	0,900	ANUA	FRCV	24/02/2036	331	20,000	2197	333	172	29494	3
RH1031880000000016																2197	333	82	29464	3
RH1031880000000017	25/06/2008	31880000002068033357	25/01/2006	210.000,00	139.811,72	100,00	5,357	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	25/01/2031	271	20,000	258	17	13	1946	5
RH1031880000000018	25/06/2008	31880000002068318153	21/02/2006	204.000,00	108.267,56	100,00	5,507	MENS	EUIA	0,900	ANUA	FRCV	21/02/2036	331	20,000	798	42	122	2254	5
RH1031880000000019	25/06/2008	31880000002068471567	16/02/2006	224.126,19	160.532,50	100,00	5,357	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	16/05/2023	179	20,000	1035	323	106	22300	4
RH1031880000000020	25/06/2008	31880000002068472159	28/04/2006	240.000,00	231.253,91	100,00	5,345	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	28/04/2036	334	20,000	1548	314	157	23245	7
RH1031880000000021	25/06/2008	31880000002068804453	10/02/2006	180.000,00	173.424,39	100,00	5,457	MENS	EUIA	0,850	ANUA	FRCV	10/02/2036	319	20,000	1765	565	65	43982	3
RH1031880000000022	25/06/2008	31880000002068827654	31/05/2006	191.600,00	146.847,34	100,00	5,59	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	30/11/2036	341	20,000	1562	19	170	761	5
RH1031880000000023	25/06/2008	31880000002070104951	30/03/2006	190.000,00	182.861,86	100,00	4,888	MENS	EUIA	0,490	ANUA	FRCV	30/03/2036	333	20,000	2090	674	45	47906	5
RH1031880000000024	25/06/2008	31880000002070129354	16/03/2006	240.000,00	210.531,25	100,00	5,543	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	16/03/2036	332	20,000	2856	1121	171	56347	4
RH1031880000000025	25/06/2008	31880000002070435356	05/06/2006	150.000,00	145.214,20	100,00	6,647	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	05/06/2036	335	20,000	1229	381	19	34661	4
RH1031880000000025																1379	437	123	39058	4
RH1031880000000026	25/06/2008	31880000002070645555	31/03/2006	81.000,00	64.482,89	100,00	5,748	MENS	EUIA	1,250	ANUA	FRCV	13/04/2031	273	20,000	2248	322	103	16258	5
RH1031880000000027	25/06/2008	31880000002071206953	26/05/2006	193.800,00	187.471,58	100,00	5,57	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	26/05/2036	336	20,000	2200	711	4	48578	4
RH1031880000000028	25/06/2008	31880000002072168657	24/04/2006	266.500,00	254.560,35	100,00	5,44	MENS	EUIA	0,450	ANUA	FRCV	28/04/2031	274	20,000	2016	651	52	10421	6
RH1031880000000029	25/06/2008	31880000002072175155	05/05/2006	210.000,00	200.361,67	100,00	5,67	MENS	EUIA	0,450	ANUA	FRCV	05/05/2031	275	20,000	1403	80	64	7983	6
RH1031880000000030	25/06/2008	31880000002072402756	04/05/2006	180.000,00	169.390,15	100,00	5,59	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	04/05/2027	229	20,000	812	131	161	14695	4
RH1031880000000031	25/06/2008	31880000002072423456	03/05/2006	229.505,86	221.802,62	100,00	5,34	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	03/05/2036	334	20,000	3129	687	174	48294	5
RH1031880000000032	25/06/2008	31880000002072896052	12/06/2006	180.000,00	176.727,89	100,00	5,82	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	12/07/2032	288	20,000	2248	543	112	10985	5
RH1031880000000033	25/06/2008	31880000002073104562	19/05/2006	330.000,00	308.076,70	100,00	5,59	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	19/05/2026	216	20,000	510	54	240	7432	7
RH1031880000000034	25/06/2008	31880000002074302350	21/06/2006	210.000,00	202.194,21	100,00	5,82	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	21/06/2036	335	20,000	2226	363	116	8986	10
RH1031880000000035	25/06/2008	31880000002075180652	12/07/2006	180.000,00	163.164,76	100,00	5,273	MENS	EUIA	0,900	ANUA	FRCV	12/07/2021	156	20,000	2062	501	83	44047	6
RH1031880000000036	25/06/2008	31880000002075476958	25/10/2006	120.000,00	116.721,87	100,00	6,475	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	25/10/2036	340	20,000	2187	354	124	30355	4
RH1031880000000036																2184	353	173	30280	3
RH1031880000000036																2184	353	201	30294	3
RH1031880000000036																2184	353	171	30278	3
RH1031880000000037	25/06/2008	31880000002075630059	10/07/2006	150.600,00	145.193,95	100,00	5,273	MENS	EUIA	0,900	ANUA	FRCV	10/07/2036	336	20,000	285	52	93	6413	3
RH1031880000000038	25/06/2008	31880000002076051958	26/10/2006	117.000,00	115.079,16	100,00	6,24	MENS	EUIA	0,650	ANUA	FRCV	26/10/2026	220	20,000	2187	354	73	30338	3
RH1031880000000038																2184	353	131	30259	1
RH1031880000000039	25/06/2008	31880000002076195454	26/10/2006	120.000,00	116.834,96	100,00	5,24	MENS	EUIA	0,650	ANUA	FRCV	26/10/2036	340	20,000	2187	354	189	30370	3
RH1031880000000039																2184	353	189	30284	3
RH1031880000000039																2184	353	215	30301	3
RH1031880000000040	25/06/2008	31880000002076356367	27/07/2006	199.000,00	192.962,78	100,00	5,355	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	27/07/2034	313	20,000	1117	353	207	33312	2
RH1031880000000041	25/06/2008	31880000002077770654	29/09/2006	184.000,00	179.251,40	100,00	5,666	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	29/09/2036	339	20,000	2303	379	128	31158	4
RH1031880000000041																2122	337	83	29614	3
RH1031880000000041																2123	338	10	29667	3
RH1031880000000042	25/06/2008	31880000002078439558	05/10/2006	162.500,00	158.308,03	100,00	5,516	MENS	EUIA	0,850	ANUA	FRCV	05/10/2036	339	20,000	1929	623	136	45786	4
RH1031880000000043	25/06/2008	31880000002078481157	06/10/2006	120.000,00	116.942,42	100,00	5,516	MENS	EUIA	0,850	ANUA	FRCV	06/10/2036	339	20,000	2063	672	74	47452	5
RH1031880000000044	25/06/2008	31880000002079211450	11/10/2006	115.000,00	112.135,27	100,00	5,666	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	11/10/2036	339	20,000	2164	353	100	30249	4
RH1031880000000045	25/06/2008	31880000002079591354	25/01/2007	140.000,00	137.164,27	100,00	6,793	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	20/02/2037	343	20,000	1568	27	12	486	7
RH1031880000000046	25/06/2008	31880000002080098652	31/10/2006	112.027,34	109.128,63	100,00	5,24	MENS	EUIA	0,650	ANUA	FRCV	31/10/2036	340	20,000	2187	354	133	30358	3
RH1031880000000046																2184	353	219	30303	3
RH1031880000000046																2184	353	145	30266	3
RH1031880000000047	25/06/2008	31880000002080453356	07/12/2006	252.000,00	245.966,65	100,00	5,647	MENS	EUIA	0,900	ANUA	FRCV	07/12/2036	341	20,000	737	132	1	2384	5
RH1031880000000048	25/06/2008	31880000002080461250	15/11/2006	111.200,00	107.437,38	100,00	5,475	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	15/11/2031	280	20,000	2300	89	44	7341	2
RH1031880000000049	25/06/2008	31880000002080602150	17/11/2006	180.000,00	175.565,12	100,00	5,475	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	17/11/2036	340	20,000	1034	45	168	6396	3
RH1031880000000050	25/06/2008	31880000002080628350	09/11/2006	120.000,00	116.930,39	100,00	5,34	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	09/11/2036	340	20,000	2187	354	160	30367	3
RH1031880000000050																2184	353	143	30256	4
RH1031880000000050																2184	353	211	30300	3
RH1031880000000051	25/06/2008	31880000002080886456	29/11/2006	215.000,00	211.148,49	100,00	6,447	MENS	EUIA	0,800	ANUA	FRCV	29/11/2041	401	20,000	1776	247	181	24960	3
RH1031880000000052	25/06/2008	31880000002080964451	28/12/2006	171.000,00	168.188,29	100,00	5,357	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	28/12/2041	402	20,000	2173	702	21	48423	3
RH1031880000000053	25/06/2008	31880000002080997856	12/12/2006	136.000,00	132.803,76	100,00	5,547	MENS	EUIA	0,900	ANUA	FRCV	12/12/2036	341	20,000	1990	285	77	15016	4
RH1031880000000054	25/06/2008	31880000002081106052	18/12/2006	313.137,44	308.242,06	100,00	5,397	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	05/05/2042	406	20,000	2440	897	184	63678	3
RH1031880000000055	25/06/2008	31880000002081117455	16/11/2006	129.000,00	120.852,47	100,00	5,625	MENS	EUIA	0,900	ANUA	FRCV	16/11/2036	340	20,000	1590	229	159	16026	5
RH1031880000000056	25/06/2008	31880000002081180356	27/11/2006	119.220,00	116.435,07	100,00	5,397	MENS	EUIA	0,760	ANUA	FRCV	27/11/2036	341	20,000	2412	743	174	62224	8
RH1031880000000057	25/06/2008	31880000002081259653	22/11/2006	120.000,00	117.077,67	100,00	5,475	MENS	EUIA	0,760	ANUA	FRCV	22/11/2036	340	20,000	2105	580	118	48047	3
RH1031880000000058	25/06/2008	31880000002081262152	17/11/2006	154.000,00	148.830,35	100,00	5,49	MENS	EUIA	0,900	ANUA	FRCV	17/11/2031	280	20,000	2271	327	156	20586	3
RH1031880000000059	25/06/2008	31880000002081448858	05/12/2006	120.000,00	117.223,85	100,00	5,497	MENS	EUIA	0,650	ANUA	FRCV	05/12/2036	341	20,000	2224	719	103	48483	2
RH1031880000000060	25/06/2008	31880000002081484551	20/12/2006	215.000,00	210.065,94	100,00	5,647	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	20/12/2036	341	20,000	2265	729	123	21760	5
RH1031880000000061	25/06/2008	31880000002081455756	28/12/2006	164.000,00	161.332,76	100,00	5,357	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	06/01/2042	402	20,000	2173	702	37	48427	3
RH1031880000000061																2157	697	215	48415	3
RH1031880000000062	25/06/2008	31880000002081631257	28/12/2006	200.000,00	196.711,52	100,00	5,357	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	28/12/2041	402	20,000	2173	702	17	48422	3
RH1031880000000062																2157	697	195	48410	3
RH1031880000000062																2157	697	191	48408	3
RH1031880000000063	25/06/2008	31880000002081759054	18/12/2006	198.600,00	194.128,22	100,00	5,547	MENS	EUIA	0,900	ANUA	FRCV	18/12/2036	341	20,000	2440	897	188	63679	3
RH1031880000000064	25/06/2008	31880000002082080457	20/12/2006	136.000,00	132.878,92	100,00	5,647	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	20/12/2036	341	20,000	2268	441	216	10089	3
RH1031880000000065	25/06/2008	31880000002082429156	04/01/2007	179.400,00	174.456,99	100,00	5,357	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	04/01/2037	342	20,000	2450	715	142	47718	3
RH1031880000000066	25/06/2008	31880000002082444755	14/12/2006	154.000,00	149.856,11	100,00	5,397	MENS	EUIA	0,760	ANUA	FRCV	14/12/2031	281	20,000	2796	157	46	10848	2
RH1031880000000067	25/06/2008	31880000002082726657	04/01/2007	117.000,00	114.432,64	100,00	5,507	MENS	EUIA	0,900	ANUA	FRCV	04/01/2037	342	20,000	2164	96	147	7823	6
RH1031880000000068	25/06/2008	31880000002082856457	11/01/2007	133.600,00	130.669,88	100,00	5,357	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	11/01/2037	342	20,000	2759	967	106	42009	4
RH1031880000000069	25/06/2008	31880000002082997459	29/12/2006	240.000,00	229.843,37	100,00	5,107	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	29/12/2027	234	20,000	2744	144	124	7337	4
RH1031880000000070	25/06/2008	31880000002083476156	17/01/2007	253.000,00	247.545,63	100,00	5,607	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	17/01/2037	342	20,000	2405	402	103	10563/1	1
RH1031880000000071	25/06/2008	31880000002083490563	21/12/2006	292.000,00	285.298,81	100,00	5,647	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	21/12/2036	341	20,000	2678	358	150	19426	4
RH1031880000000072	25/06/2008	31880000002083656258	23/01/2007	210.000,00	193.338,84	100,00	5,443	MENS	EUIA	0,650	ANUA	FRCV	23/06/2017	107	20,000	2515	82	71	4541	4
RH1031880000000073	25/06/2008	31880000002084579156	11/04/2007	207.000,00	203.218,63	100,00	5,248	MENS	EUIA	0,900	ANUA	FRCV	11/04/2037	345	20,000	2501	798	180	19286	12
RH1031880000000074	25/06/2008	31880000002084698352	09/02/2007	346.000,00	339.035,97	100,00	6,793	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	09/02/2037	343	20,000	2190	355	171	30403	4
RH1031880000000075	25/06/2008	31880000002084930250	14/02/2007	167.000,00	164.529,96	100,00	6,793	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	14/02/2042	403	20,000	2000	305	1	28389	5
RH1031880000000076	25/06/2008	31880000002085053052	29/03/2007	132.000,00	129.657,06	100,00	5,349	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	29/03/2037	345	20,000	2529	307	22	21356	3
RH1031880000000077	25/06/2008	31880000002085242952	15/02/2007	150.000,00	147.014,06	100,00	5,543	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	15/02/2037	343	20,000	2527	430	28	17286	17
RH1031880000000078	25/06/2008	31880000002085484950	28/02/2007	200.000,00	194.633,94	100,00	6,098	MENS	EUIA	0,600	ANUA	FRCV	28/02/2032	284	20,000	2281	683	78	30861	4
RH1031880000000079	25/06/2008	31880000002085664254	05/03/2007	310.000,00	303.959,43	100,00	5,248	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	05/03/2037	344	20,000	2207	358	211	30616	1
RH1031880000000080	25/06/2008	31880000002086026255	15/03/2007	136.000,00	133.449,15	100,00	5,748	MENS	EUIA	1,250	ANUA	FRCV	15/03/2037	344	20,000	1782	252	176	15162	9
RH1031880000000081	25/06/2008	31880000002086424252	28/03/2007	139.000,00	135.181,29	100,00	6,348	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	28/03/2030	261	20,000	2383	79	132	5732	3
RH1031880000000082	25/06/2008	31880000002086495351	11/04/2007	109.500,00	108.083,36	100,00	5,248	MENS	EUIA	0,900	ANUA	FRCV	11/04/2042	405	20,000	1831	163	104	7690	10
RH1031880000000083	25/06/2008	31880000002086618356	12/04/2007	227.000,00	223.095,09	100,00	5,498	MENS	EUIA	1,150	ANUA	FRCV	12/04/2037	345	20,000	2173	702	9	48470	4
RH1031880000000083																2157	697	187	48408	4
RH1031880000000084	25/06/2008	31880000002086835259	13/04/2007	168.000,00	165.839,61	100,00	6,098	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	13/04/2042	405	20,000	2140	91	54	7770	4
RH1031880000000085	25/06/2008	31880000002086836752	29/03/2007	135.000,00	132.720,66	100,00	5,349	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	29/03/2037	345	20,000	2363	79	83	6718	3
RH1031880000000086	25/06/2008	31880000002087703458	14/04/2007	118.000,00	115.009,63	100,00	5,098	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	14/04/2032	285	20,000	414	86	143	10461	3
RH1031880000000087	25/06/2008	31880000002087724957	14/05/2007	126.000,00	124.042,34	100,00	5,59	MENS	EUIA	1,100	ANUA	FRCV	14/05/2037	346	20,000	2338	174	13	12561	6
RH1031880000000088	25/06/2008	31880000002087773069	15/05/2007	173.700,00	171.576,97	100,00	5,59	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	15/05/2042	406	20,000	2330	336	1	19693	6
RH1031880000000089	25/06/2008	31880000002087654953	24/05/2007	144.000,00	141.614,90	100,00	5,72	MENS	EUIA	0,900	ANUA	FRCV	24/05/2037	346	20,000	2321	334	141	16365	7
RH1031880000000089																1863	266	208	18341/20	6
RH1031880000000090	25/06/2008	31880000002089400755	03/05/2007	150.000,00	147.550,70	100,00	5,34	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	03/05/2037	348	20,000	1962	156	64	11560	4
RH1031880000000091	25/06/2008	31880000002090412657	23/05/2007	110.000,00	108.606,81	100,00	5,09	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	22/06/2042	406	20,000	2414	981	188	63336	1
RH1031880000000092	25/06/2008	31880000002090492065	22/06/2007	126.000,00	123.890,72	100,00	5,34	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	22/06/2037	346	20,000	2414	981	175	63333	1
RH1031880000000093	25/06/2008	31880000002090565256	05/06/2007	120.000,00	114.630,84	100,00	5,67	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	05/06/2042	407	20,000	2622	206	91	9726	6
RH1031880000000093																2622	206	99	9725	6
RH1031880000000094	25/06/2008	31880000002090680352	14/06/2007	170.000,00	168.537,76	100,00	5,47	MENS	EUIA	0,650	ANUA	FRCV	14/06/2047	467	20,000	2712	147	88	10418	5
RH1031880000000095	25/06/2008	31880000002090788857	18/06/2007	177.000,00	177.000,00	100,00	5,82	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	18/06/2032	287	20,000	2227	10	13	632	4
RH1031880000000096	25/06/2008	31880000002091672754	06/06/2007	150.000,00	147.664,60	100,00	5,27	MENS	EUIA	0,450	ANUA	FRCV	06/06/2037	347	20,000	2038	658	68	14450	9
RH1031880000000097	25/06/2008	31880000002091836555	27/06/2007	210.000,00	207.241,43	100,00	5,457	MENS	EUIA	0,850	ANUA	FRCV	27/06/2037	344	20,000	2332	587	61	25643	6
RH1031880000000098	25/06/2008	31880000002092644754	13/07/2007	120.000,00	117.736,83	100,00	5	MENS	EUIA	0,800	ANUA	FRCV	13/07/2032	288	20,000	3003	303	142	18656	3
RH1031880000000099	25/06/2008	31880000002092505351	03/07/2007	120.000,00	118.372,64	100,00	4,973	MENS	EUIA	0,600	ANUA	FRCV	03/07/2037	348	20,000	2518	1034	195	64480	3
RH1031880000000100	25/06/2008	31880000002092636658	06/07/2007	129.000,00	125.685,72	100,00	5	MENS	EUIA	1,000	ANUA	FRCV	06/07/2032	288	20,000	1506	215	179	15661	11
RH1031880000000101	25/06/2008	31880000002092998158	04/07/2007	169.000,00	165.461,33	100,00	6,105	MENS	EUIA	0,600	ANUA	FRCV	25/07/2036	325	20,000	1923	425	117	4478	5
RH1031880000000102	25/06/2008	31880000002093223952	18/07/2007	127.000,00	125.246,33	100,00	4,873	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	18/07/2037	348	20,000	2470	194	208	12598	3
RH1031880000000103	25/06/2008	31880000002093246765	19/07/2007	110.000,00	107.597,63	100,00	4,973	MENS	EUIA	0,800	ANUA	FRCV	19/07/2030	264	20,000	2470	194	209	12600	3
RH1031880000000104	25/06/2008	31880000002093461658	30/07/2007	125.000,00	123.498,47	100,00	6,105	MENS	EUIA	0,600	ANUA	FRCV	30/07/2037	349	20,000	2518	1034	201	64492	3
RH1031880000000105	25/06/2008	31880000002093478051	19/07/2007	140.000,00	138.677,18	100,00	4,973	MENS	EUIA	0,600	ANUA	FRCV	19/07/2042	406	20,000	2481	195	4	12607	3
RH1031880000000106	25/06/2008	31880000002093478150	20/07/2007	166.900,00	165.240,72	100,00	4,973	MENS	EUIA	0,600	ANUA	FRCV	20/07/2042	408	20,000	2481	195	13	12610	3
RH1031880000000107	25/06/2008	31880000002093478259	20/07/2007	142.000,00	140.547,84	100,00	4,973	MENS	EUIA	0,600	ANUA	FRCV	20/07/2042	408	20,000	2481	195	1	12606	3
RH1031880000000108	25/06/2008	31880000002093478358	20/07/2007	130.000,00	128.827,11	100,00	4,973	MENS	EUIA	0,600	ANUA	FRCV	20/07/2042	408	20,000	2481	195	16	12611	3
RH1031880000000109	25/06/2008	31880000002093478457	20/07/2007	162.000,00	160.344,88	100,00	4,973	MENS	EUIA	0,600	ANUA	FRCV	20/07/2042	408	20,000	2481	195	7	12608	3
RH1031880000000110	25/06/2008	31880000002093474655	23/07/2007	170.000,00	168.272,21	100,00	4,873	MENS	EUIA	0,500	ANUA	FRCV	23/07/2042	408	20,000	2470	194	215	12602	3
RH1031880000000111	25/06/2008	31880000002093626566	30/08/2007	216.000,00	213.630,94	100,00	5,014	MENS	EUIA	0,450	ANUA	FRCV	15/09/2037	350	20,000	2471	485	67	28525	6
RH1031880000000111																2471	485	61	28517	4
RH1031880000000112	25/06/2008	31880000002094521354	06/08/2007	244.000,00	239.877,75	100,00	5,356	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	06/08/2032	289	20,000	185	62	24	8650	8
RH1031880000000113	25/06/2008	31880000002095186456	27/08/2007	228.000,00	226.842,60	100,00	5,166	MENS	EUIA	0,600	ANUA	FRCV	27/08/2037	351	20,000	2059	183	149	4684	6
RH1031880000000114	25/06/2008	31880000002095632150	17/08/2007	137.014,56	135.810,82	100,00	6	MENS	EUIA	0,600	ANUA	FRCV	17/08/2042	410	20,000	2463	351	153	21466	3
RH1031880000000115	25/06/2008	31880000002095665851	21/08/2007	123.500,00	122.205,85	100,00	5,264	MENS	EUIA	0,700	ANUA	FRCV	21/08/2037	350	20,000	2752	1017	94	33546	7
RH1031880000000116	25/06/2008	31880000002095827057	25/09/2007	156.248,60	155.017,27	100,00	5,1	MENS	EUIA	0,650	ANUA	FRCV	25/09/2042	411	20,000	2463	351	166	21480	3
RH1031880000000117	25/06/2008	31880000002095877454	02/10/2007	150.000,00	145.567,07	100,00	5,1	MENS	EUIA	0,650	ANUA	FRCV	02/10/2037	351	20,000	2414	147	64	4592	1
RH1031880000000118	25/06/2008	31880000002095971053	25/09/2007	141.330,76	140.218,99	100,00	5,1	MENS	EUIA	0,650	ANUA	FRCV	25/09/2042	411	20,000	2463	351	169	21464	3
RH1031880000000119	25/06/2008	31880000002096070756	11/10/2007	180.000,00	178.442,36	100,00	5,65	MENS	EUIA	0,750	ANUA	FRCV	11/10/2037	351	20,000	340	103	124	13652	1
TOTALES		**119 PRÉSTAMOS**			**19.583.649,98 EUROS**															

359

8Q4546450

12/2007

CAJA RURAL
DE ZAMORA

NOTARIA DE D. ROBERTO PAREJO GAMIR · MADRID

TÍTULO MÚLTIPLE REPRESENTATIVO DE CERTIFICADOS DE TRANSMISIÓN DE HIPOTECA EMITIDOS POR CAJA RURAL DE ZAMORA COOPERATIVA DE CREDITO

El presente título múltiple representa doscientos noventa y cuatro (294) Certificados de Transmisión de Hipoteca con un valor nominal total de veintinueve millones trescientos setenta y seis mil doscientos setenta y seis euros con setenta y siete céntimos (29.376.276,77 euros) sobre doscientos noventa y cuatro (294) préstamos hipotecarios concedidos a personas físicas de nacionalidad española o con residencia en España, con garantía de hipoteca inmobiliaria de primer rango sobre viviendas terminadas situadas en España (en adelante, los "Préstamos Hipotecarios"), emitidos por CAJA RURAL DE ZAMORA COOPERATIVA DE CRÉDITO (en adelante "la entidad emisora"), con domicilio social en Zamora, Avda. Alfonso IX, 7, C.I.F. F-49002454, e inscrita en el Registro Mercantil de Zamora, al tomo 114 general, folio 1, hoja ZA-1.343, inscripción 1ª.

El presente título nominativo múltiple se emite a favor de RURAL HIPOTECARIO X FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS (en adelante el "partícipe"), constituido mediante escritura pública otorgada el 25 de junio de 2008 ante el Notario de Madrid D. Roberto Parejo Gamir (en adelante la "Escritura de Constitución"), representado y administrado por Europea de Titulización, S.A., Sociedad Gestora de Fondos de Titulización, con domicilio en Madrid, calle Lagasca nº. 120, C.I.F. A-80514466, e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al tomo 5.461, libro 0, folio 49, Sección 8, hoja M-89355, inscripción 1ª.

Los Certificados de Transmisión de Hipoteca representados en el presente título múltiple se rigen por la Ley 2/1981 de 25 de marzo, el Real Decreto 685/1982 de 17 de marzo, el Real Decreto 1289/1991 de 2 de agosto, la Disposición Adicional Quinta de la Ley 3/1994 de 14 de abril, según la redacción dada por la Disposición Final Primera de la Ley 41/2007, de 7 de diciembre y demás normativa que resulte aplicable.

1. Préstamos Hipotecarios.

Los Certificados de Transmisión de Hipoteca representados en el presente título múltiple y las características de los Préstamos Hipotecarios de los que participan, se detallan en el Anexo al mismo constituido por 3 páginas numeradas de la 1/3 a la 3/3, impresas en 2 folios de papel común.

2. Características básicas de los Certificados de Transmisión de Hipoteca.

Cada uno de los Certificados de Transmisión de Hipoteca representados en el presente título múltiple, cuyas características se relacionan en el Anexo al mismo, participa en el 100 por ciento del capital o principal no reembolsado, de los intereses ordinarios y de los intereses de demora de cada uno de los Préstamos Hipotecarios.

Los Certificados de Transmisión de Hipoteca se emiten por el mismo plazo restante de vencimiento de los Préstamos Hipotecarios y dan derecho a su titular a percibir la totalidad de los pagos que en concepto de reembolso del capital, incluyendo los producidos por amortizaciones anticipadas, reciba la entidad emisora por los Préstamos Hipotecarios relacionados en el Anexo al presente título múltiple, así como los correspondientes a la totalidad de los intereses ordinarios y de demora, confiriendo a su titular el resto de los derechos que se recogen en la Escritura de Constitución.

Corresponderán al partícipe todas las cantidades que en concepto de principal, intereses y demás conceptos recogidos en la Escritura de Constitución, se devenguen con relación a cada uno de los Préstamos Hipotecarios desde el día de hoy, inclusive, fecha de emisión de los Certificados de Transmisión de Hipoteca. Los intereses incluirán además los intereses devengados y no vencidos desde la última fecha de liquidación de intereses de cada uno de los Préstamos Hipotecarios, anterior o igual a esta fecha de emisión, y los intereses vencidos y no satisfechos a esta misma fecha.

La entidad emisora practicará, sobre los pagos que correspondan efectuar al partícipe en concepto de intereses, las retenciones que establezca la legislación vigente.

El partícipe tendrá derecho a la percepción inmediata de cuantas cantidades sean satisfechas por el deudor hipotecario, tanto en concepto de reembolso del principal como de intereses, así como por cualquier otro concepto, incluyendo los derivados de los contratos de seguros celebrados por razón de los Préstamos Hipotecarios que son cedidos por la emisión de los Certificados de Transmisión de Hipoteca. No obstante, el partícipe podrá acordar con la entidad emisora plazos diferentes para el pago de dichas cantidades.

Los pagos a realizar por la entidad emisora al partícipe se realizarán en cuenta abierta a nombre de éste en la propia entidad emisora o en otra cuenta que el partícipe notifique a la entidad emisora por escrito.

3. Falta de pago por deudor hipotecario.

La entidad emisora no asume responsabilidad alguna por el impago de los deudores hipotecarios ni garantiza directa o indirectamente el buen fin de la operación, ni otorga garantías o avales ni incurrirá en pactos de recompra de los Certificados de Transmisión de Hipoteca, a excepción de las previsiones para la sustitución o reembolso de los Certificados de Transmisión de Hipoteca contenidas en la Escritura de Constitución.

La ejecución de los Préstamos Hipotecarios corresponde a la entidad emisora y al partícipe titular del Certificado de Transmisión de Hipoteca en los términos establecidos en el artículo 66 del Real Decreto 685/1982 en redacción dada por el Real Decreto 1289/1991.

Sin perjuicio de lo anterior, el partícipe titular del Certificado de Transmisión de Hipoteca tendrá acción ejecutiva contra la entidad emisora para la efectividad de los vencimientos del mismo por principal, intereses y demás conceptos, siempre que el incumplimiento de la obligación no sea consecuencia de la falta de pago del deudor del Préstamo Hipotecario.

4. Custodia y administración.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 61.3 del Real Decreto 685/1982 en redacción dada por el Real Decreto 1289/1991, la entidad emisora conserva la custodia y administración de los Préstamos Hipotecarios y vendrá obligada a realizar cuantos actos sean necesarios para la efectividad y buen fin de los mismos.

La novación de los Préstamos Hipotecarios cuando fuera consentida por el partícipe, afectará a los Certificados de Transmisión de Hipoteca y a su titular.

5. Transmisión de los Certificados de Transmisión de Hipoteca.

La transmisión y tenencia de los Certificados de Transmisión de Hipoteca representados en el presente título múltiple está limitada a inversores institucionales o cualificados, no pudiendo ser adquiridas por el público no especializado.

Los titulares de los Certificados de Transmisión de Hipoteca deberán notificar a la entidad emisora las trasferencias de los mismos, así como los cambios de domicilio, a efectos de la inscripción de dichos datos en el Libro especial a que se refiere el artículo 67 del Real Decreto 685/1982 en redacción dada por el Real Decreto 1289/1991. El adquirente deberá también indicar a la entidad emisora una cuenta de pago.

Ninguna responsabilidad será imputable a la entidad emisora que efectúe las notificaciones o los pagos correspondientes a la persona que figura en sus libros como último titular del Certificado de Transmisión de Hipoteca en el domicilio de dicho titular que conste en ellos.

6. Otras reglas.

En caso de destrucción, sustracción, pérdida o extravio del presente título se estará a lo dispuesto en el artículo 56 de Real Decreto 685/1982.

El titular de los Certificados de Transmisión de Hipoteca tendrá derecho a solicitar de la entidad emisora la emisión de nuevos títulos individuales o múltiples representativos de uno o varios Certificados de Transmisión de Hipoteca de los representados por el presente título múltiple, que le serán canjeados por éste.

La suscripción o adquisición del Certificado de Transmisión de Hipoteca presupone el conocimiento de todas las características e implica para el suscriptor o adquirente la aceptación plena que resulta del mismo. En particular, supone prestación de su consentimiento para la aplicación de lo previsto en los números 3 y 4.

En lo no consignado específicamente en las condiciones y características de los Certificados de Transmisión de Hipoteca recogidas en este título, se estará a lo establecido en la Escritura de Constitución, en las escrituras de los Préstamos Hipotecarios y en la normativa aplicable.

La entidad emisora y el partícipe titular en cada momento de los Certificados de Transmisión de Hipoteca se someten expresamente a los Juzgados y tribunales de la ciudad de Madrid para cualquier cuestión que pueda suscitarse en relación con los Certificados de Transmisión de Hipoteca.

En Madrid, a 25 de junio de 2008.

CAJA RURAL DE ZAMORA COOPERATIVA DE CRÉDITO
p.p.

Fdo.:-D. Ramón Carballás Varela

Claves utilizadas en el Anexo al presente título múltiple

por el que se relacionan los Certificados de Transmisión de Hipoteca y Préstamos Hipotecarios para la cesión a RURAL HIPOTECARIO X FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS

Clave	Descripción
(1)	Número del Certificado de Transmisión de Hipoteca ("Certificado").
(2)	Fecha de emisión del Certificado.
(3)	Número Préstamo Hipotecario ("Préstamo").
(4)	Fecha escritura del Préstamo.
(5)	Capital inicial del Préstamo.
(6)	Capital pendiente de reembolso del Préstamo y capital del Certificado ("Capital vivo").
(7)	Tanto por ciento (%) que el certificado incorpora sobre el capital del Préstamo.
(8)	Tipo de interés actual del Préstamo y del Certificado (%).
(9)	Periodicidad de liquidación de intereses del Préstamo y del Certificado.
(10)	Índice o tipo de referencia del Préstamo y del Certificado.
(11)	Margen o diferencial sobre el índice referencia del Préstamo y del Certificado.
(12)	Periodicidad de revisión del tipo de interés del Préstamo y del Certificado.
(13)	Forma o sistema de amortización del Préstamo y del Certificado.
(14)	Fecha de vencimiento del Préstamo y del Certificado.
(15)	Plazo restante al vencimiento final del Préstamo y del Certificado (meses).
(16)	Tipo de interés de demora actual del Préstamo y del Certificado (%).
(17)	Tomo inscripción de la hipoteca en el Registro de la Propiedad.
(18)	Libro inscripción de la hipoteca en el Registro de la Propiedad.
(19)	Folio inscripción de la hipoteca en el Registro de la Propiedad.
(20)	Número de finca registral (Registro de la Propiedad) del inmueble hipotecado.
(21)	Número de inscripción de la hipoteca en el Registro de la Propiedad.

Yo, ROBERTO PAREJO GAMIR, Notario de Madrid, ----------

DOY FE: De que considero legítima la firma que antecede de D. RAMÓN CARBALLÁS VARELA, por haber sido puesta a mi presencia.

Madrid, a 25 de junio de 2008.

Aplicación Arancel, Disposición Adicional 3.ª Ley 8/89
DOCUMENTO SIN CUANTÍA

NOTARIA DE D. ROBERTO PAREJO GAMIR
MADRID

Yo, ROBERTO PAREJO GAMIR,
ABOGADO, NOTARIO DE MADRID.....

DOY FE: Que la presente fotocopia es fiel y exacto reflejo de su original, que he tenido a la vista y a que me remito.-

Madrid, 25 JUN. 2008

PUBLICA NOTARIAL 0,15

SELLO DE LEGITIMACIONES Y LEGALIZACIONES

25 JUN. 2008

NOTARIUS FIDE

A2106

Aplicación Arancel, Disposición Adicional 3.ª Ley 8/89
DOCUMENTO SIN CUANTÍA

360

12/2007

CAJALÓN
CAJA RURAL DE ARAGON

8Q4546451

NOTARIA DE D. ROBERTO GAMIR · MADRID

TÍTULO MÚLTIPLE REPRESENTATIVO DE
CERTIFICADOS DE TRANSMISIÓN DE HIPOTECA EMITIDOS POR
CAJA RURAL DE ARAGÓN SOCIEDAD COOPERATIVA DE CREDITO

El presente título múltiple representa seiscientos ochenta (680) Certificados de Transmisión de Hipoteca con un valor nominal total de noventa y siete millones novecientos diez mil novecientos cuarenta y un euros con quince céntimos (97.910.941,15 euros) sobre seiscientos ochenta (680) préstamos hipotecarios concedidos a personas físicas de nacionalidad española o con residencia en España, con garantía de hipoteca inmobiliaria de primer rango sobre viviendas terminadas situadas en España (en adelante, los "Préstamos Hipotecarios"), emitidos por CAJA RURAL DE ARAGÓN SOCIEDAD COOPERATIVA DE CRÉDITO (en adelante "la entidad emisora"), con domicilio social en Zaragoza, calle Coso, 29, C.I.F. F50020213, e inscrita en el Registro Mercantil de Zaragoza, al tomo 1595, folios 1 al 15, hoja Z-12968, inscripción 1ª.

El presente título nominativo múltiple se emite a favor de RURAL HIPOTECARIO X FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS (en adelante el "partícipe"), constituido mediante escritura pública otorgada el 25 de junio de 2008 ante el Notario de Madrid D. Roberto Parejo Gamir (en adelante la "Escritura de Constitución"), representado y administrado por Europea de Titulización, S.A., Sociedad Gestora de Fondos de Titulización, con domicilio en Madrid, calle Lagasca nº. 120, C.I.F. A-80514466, e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al tomo 5.461, libro 0, folio 49, Sección 8, hoja M-89355, inscripción 1ª.

Los Certificados de Transmisión de Hipoteca representados en el presente título múltiple se rigen por la Ley 2/1981 de 25 de marzo, el Real Decreto 685/1982 de 17 de marzo, el Real Decreto 1289/1991 de 2 de agosto, la Disposición Adicional Quinta de la Ley 3/1994, de 14 de abril, según la redacción dada por la Disposición Final Primera de la Ley 41/2007, de 7 de diciembre y demás normativa que resulte aplicable.

1. Préstamos Hipotecarios.

Los Certificados de Transmisión de Hipoteca representados en el presente título múltiple y las características de los Préstamos Hipotecarios de los que participan, se detallan en el Anexo al mismo constituido por 5 páginas numeradas de la 1/5 a la 5/5, impresas en 3 folios de papel común.

2. Características básicas de los Certificados de Transmisión de Hipoteca.

Cada uno de los Certificados de Transmisión de Hipoteca representados en el presente título múltiple, cuyas características se relacionan en el Anexo al mismo, participa en el 100 por ciento del capital o principal no reembolsado, de los intereses ordinarios y de los intereses de demora de cada uno de los Préstamos Hipotecarios.

Los Certificados de Transmisión de Hipoteca se emiten por el mismo plazo restante de vencimiento de los Préstamos Hipotecarios y dan derecho a su titular a percibir la totalidad de los pagos que en concepto de reembolso del capital, incluyendo los producidos por amortizaciones anticipadas, reciba la entidad emisora por los Préstamos Hipotecarios relacionados en el Anexo al presente título múltiple, así como los correspondientes a la totalidad de los intereses ordinarios y de demora, confiriendo a su titular el resto de los derechos que se recogen en la Escritura de Constitución.

Corresponderán al partícipe todas las cantidades que en concepto de principal, intereses y demás conceptos recogidos en la Escritura de Constitución, se devenguen con relación a cada uno de los Préstamos Hipotecarios desde el día de hoy, inclusive, fecha de emisión de los Certificados de Transmisión de Hipoteca. Los intereses incluirán además los intereses devengados y no vencidos desde la última fecha de liquidación de intereses de cada uno de los Préstamos Hipotecarios, anterior o igual a esta fecha de emisión, y los intereses vencidos y no satisfechos a esta misma fecha.

La entidad emisora practicará, sobre los pagos que correspondan efectuar al partícipe en concepto de intereses las retenciones que establezca la legislación vigente.

El partícipe tendrá derecho a la percepción inmediata de cuantas cantidades sean satisfechas por el deudor hipotecario, tanto en concepto de reembolso del principal como de intereses, así como por cualquier otro concepto, incluyendo los derivados de los contratos de seguros celebrados por razón de los Préstamos Hipotecarios que son cedidos por la emisión de los Certificados de Transmisión de Hipoteca. No obstante, el partícipe podrá acordar con la entidad emisora plazos diferentes para el pago de dichas cantidades.

Los pagos a realizar por la entidad emisora al partícipe se realizarán en cuenta abierta a nombre de éste en la propia entidad emisora o en otra cuenta que el partícipe notifique a la entidad emisora por escrito.

3. Falta de pago por deudor hipotecario.

La entidad emisora no asume responsabilidad alguna por el impago de los deudores hipotecarios ni garantiza directa o indirectamente el buen fin de la operación, ni otorgará avales o avales ni incurrirá en pactos de recompra de los Certificados de Transmisión de Hipoteca, a excepción de las previsiones para la sustitución o reembolso de los Certificados de Transmisión de Hipoteca contenidas en la Escritura de Constitución.

La ejecución de los Préstamos Hipotecarios corresponde a la entidad emisora y al partícipe titular del Certificado de Transmisión de Hipoteca en los términos establecidos en el artículo 66 del Real Decreto 685/1982 en redacción dada por el Real Decreto 1289/1991.

Sin perjuicio de lo anterior, el partícipe titular del Certificado de Transmisión de Hipoteca tendrá acción ejecutiva contra la entidad emisora para la efectividad de los vencimientos del mismo por principal, intereses y demás conceptos, siempre que el incumplimiento de la obligación no sea consecuencia de la falta de pago del deudor del Préstamo Hipotecario.

4. Custodia y administración.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 61.3 del Real Decreto 685/1982 en redacción dada por el Real Decreto 1289/1991, la entidad emisora conserva la custodia y administración de los Préstamos Hipotecarios y vendrá obligada a realizar cuantos actos sean necesarios para la efectividad y buen fin de los mismos.

La novación de los Préstamos Hipotecarios cuando fuera consentida por el partícipe, afectará a los Certificados de Transmisión de Hipoteca y a su titular.

5. Transmisión de los Certificados de Transmisión de Hipoteca.

La transmisión y tenencia de los Certificados de Transmisión de Hipoteca representados en el presente título múltiple está limitada a inversores institucionales o cualificados, no pudiendo ser adquiridas por el público no especializado.

Los titulares de los Certificados de Transmisión de Hipoteca deberán notificar a la entidad emisora las trasferencias de los mismos, así como los cambios de domicilio, a efectos de la inscripción de dichos datos en el Libro especial a que se refiere el artículo 67 del Real Decreto 685/1982 en redacción dada por el Real Decreto 1289/1991. El adquirente deberá también indicar a la entidad emisora una cuenta de pago.

Ninguna responsabilidad será imputable a la entidad emisora que efectúe las notificaciones o los pagos correspondientes a la persona que figura en sus libros como último titular del Certificado de Transmisión de Hipoteca en el domicilio de dicho titular que conste en ellos.

6. Otras reglas.

En caso de destrucción, sustracción, pérdida o extravío del presente título se estará a lo dispuesto en el artículo 56 de Real Decreto 685/1982.

El titular de los Certificados de Transmisión de Hipoteca tendrá derecho a solicitar de la entidad emisora la emisión de nuevos títulos individuales o múltiples representativos de uno o varios Certificados de Transmisión de Hipoteca de los representados por el presente título múltiple, que le serán canjeados por éste.

La suscripción o adquisición del Certificado de Transmisión de Hipoteca presupone el conocimiento de todas las características e implica para el suscriptor o adquirente la aceptación plena que resulta del mismo. En particular, supone prestación de su consentimiento para la aplicación de lo previsto en los números 3 y 4.

En lo no consignado específicamente en las condiciones y características de los Certificados de Transmisión de Hipoteca recogidas en este título, se estará a lo establecido en la Escritura de Constitución, en las escrituras de los Préstamos Hipotecarios y en la normativa aplicable.

La entidad emisora y el partícipe titular en cada momento de los Certificados de Transmisión de Hipoteca se someten expresamente a los Juzgados y tribunales de la ciudad de Madrid para cualquier cuestión que pueda suscitarse en relación con los Certificados de Transmisión de Hipoteca.

En Madrid, a 25 de junio de 2008.

CAJA RURAL DE ARAGÓN SOCIEDAD COOPERATIVA DE CRÉDITO
p.p.

Fdo.: D. Ramón Carballás Varela

Claves utilizadas en el Anexo al presente título múltiple

por el que se relacionan los Certificados de Transmisión de Hipoteca y Préstamos Hipotecarios para la cesión a RURAL HIPOTECARIO X FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS

Clave	Descripción
(1)	Número del Certificado de Transmisión de Hipoteca ("Certificado").
(2)	Fecha de emisión del Certificado.
(3)	Número Préstamo Hipotecario ("Préstamo").
(4)	Fecha escritura del Préstamo.
(5)	Capital inicial del Préstamo.
(6)	Capital pendiente de reembolso del Préstamo y capital del Certificado ("Capital vivo").
(7)	Tanto por ciento (%) que el certificado incorpora sobre el capital del Préstamo.
(8)	Tipo de interés actual del Préstamo y del Certificado (%).
(9)	Periodicidad de liquidación de intereses del Préstamo y del Certificado.
(10)	Índice o tipo de referencia del Préstamo y del Certificado.
(11)	Margen o diferencial sobre el índice referencia del Préstamo y del Certificado.
(12)	Periodicidad de revisión del tipo de interés del Préstamo y del Certificado.
(13)	Forma o sistema de amortización del Préstamo y del Certificado.
(14)	Fecha de vencimiento del Préstamo y del Certificado.
(15)	Plazo restante al vencimiento final del Préstamo y del Certificado (meses).
(16)	Tipo de interés de demora actual del Préstamo y del Certificado (%).
(17)	Tomo inscripción de la hipoteca en el Registro de la Propiedad.
(18)	Libro inscripción de la hipoteca en el Registro de la Propiedad.
(19)	Folio inscripción de la hipoteca en el Registro de la Propiedad.
(20)	Número de finca registral (Registro de la Propiedad) del inmueble hipotecado.
(21)	Número de inscripción de la hipoteca en el Registro de la Propiedad.

Yo, ROBERTO PAREJO GAMIR, Notario de Madrid, ----------

DOY FE: De que considero legítima la firma que antecede de D. RAMÓN CARBALLÁS VARELA, por haber sido puesta a mi presencia.- Madrid, a 25 de junio de 2008.

YO, ROBERTO PAREJO GAMIR,
ABOGADO, NOTARIO DE MADRID.....

DOY FE: Que la presente fotocopia es fiel y exacto reflejo de su original, que he tenido a la vista y a que me remito.-

Madrid, 25 JUN. 2008

SELLO DE LEGITIMACIONES Y LEGALIZACIONES

A22087297

Aplicación Arancel, Disposición Adicional 3.ª Ley 8/89
DOCUMENTO SIN CUANTIA

Aplicación Arancel, Disposición Adicional 3.ª Ley 8/89
DOCUMENTO SIN CUANTIA

361

8Q4546452

12/2007

CAJA RURAL DE ASTURIAS

TÍTULO MÚLTIPLE REPRESENTATIVO DE
CERTIFICADOS DE TRANSMISIÓN DE HIPOTECA EMITIDOS POR
CAJA RURAL DE ASTURIAS SOCIEDAD COOPERATIVA DE CREDITO

El presente título múltiple representa quinientos sesenta y nueve (569) Certificados de Transmisión de Hipoteca con un valor nominal total de setenta y tres millones cuatrocientos cuarenta y un mil trescientos sesenta y cinco euros con sesenta y ocho céntimos (73.441.365,68 euros) sobre quinientos sesenta y nueve (569) préstamos hipotecarios concedidos a personas físicas de nacionalidad española o con residencia en España, con garantía de hipoteca inmobiliaria de primer rango sobre viviendas terminadas situadas en España (en adelante, los "Préstamos Hipotecarios"), emitidos por CAJA RURAL DE ASTURIAS SOCIEDAD COOPERATIVA DE CRÉDITO (en adelante "la entidad emisora"), con domicilio social en Oviedo, calle Melquíades Álvarez, 7, C.I.F. F- 33007337, e inscrita en el Registro Mercantil de Asturias, Tomo 1.021, Folio 134, Hoja AS625, inscripción 36ª.

El presente título nominativo múltiple se emite a favor de RURAL HIPOTECARIO X FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS (en adelante el "partícipe"), constituido mediante escritura pública otorgada el 25 de junio de 2008 ante el Notario de Madrid D. Roberto Parejo Gamir (en adelante la "Escritura de Constitución"), representado y administrado por Europea de Titulización, S.A., Sociedad Gestora de Fondos de Titulización, con domicilio en Madrid, calle Lagasca nº. 120, C.I.F. A-80514466, e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al tomo 5.461, libro 0, folio 49, Sección 8, hoja M-89355, inscripción 1ª.

Los Certificados de Transmisión de Hipoteca representados en el presente título múltiple se rigen por la Ley 2/1981 de 25 de marzo, el Real Decreto 685/1982 de 17 de marzo, el Real Decreto 1289/1991 de 2 de agosto, la Disposición Adicional Quinta de la Ley 3/1994, de 14 de abril, según la redacción dada por la Disposición Final Primera de la Ley 41/2007, de 7 de diciembre y demás normativa que resulte aplicable.

1. Préstamos Hipotecarios.

Los Certificados de Transmisión de Hipoteca representados en el presente título múltiple y las características de los Préstamos Hipotecarios de los que participan, se detallan en el Anexo al mismo constituido por 5 páginas numeradas de la 1/5 a la 5/5, impresas en 3 folios de papel común.

2. Características básicas de los Certificados de Transmisión de Hipoteca.

Cada uno de los Certificados de Transmisión de Hipoteca representados en el presente título múltiple, cuyas características se relacionan en el Anexo al mismo, participa en el 100 por ciento del capital o principal no reembolsado, de los intereses ordinarios y de los intereses de demora de cada uno de los Préstamos Hipotecarios.

Los Certificados de Transmisión de Hipoteca se emiten por el mismo plazo restante de vencimiento de los Préstamos Hipotecarios y dan derecho a su titular a percibir la totalidad de los pagos que en concepto de reembolso del capital, incluyendo los producidos por amortizaciones anticipadas, reciba la entidad emisora por los Préstamos Hipotecarios relacionados en el Anexo al presente título múltiple, así como los correspondientes a la totalidad de los intereses ordinarios y de demora, confiriendo a su titular el resto de los derechos que se recogen en la Escritura de Constitución.

Corresponderán al partícipe todas las cantidades que en concepto de principal, intereses y demás conceptos recogidos en la Escritura de Constitución, se devenguen con relación a cada uno de los Préstamos Hipotecarios desde el día de hoy, inclusive, fecha de emisión de los Certificados de Transmisión de Hipoteca. Los intereses incluirán además los intereses devengados y no vencidos desde la última fecha de liquidación de intereses de cada uno de los Préstamos Hipotecarios, anterior o igual a esta fecha de emisión, y los intereses vencidos y no satisfechos a esta misma fecha.

La entidad emisora practicará, sobre los pagos que correspondan efectuar al partícipe en concepto de intereses las retenciones que establezca la legislación vigente.

El partícipe tendrá derecho a la percepción inmediata de cuantas cantidades sean satisfechas por el deudor hipotecario, tanto en concepto de reembolso del principal como de intereses, así como por cualquier otro concepto, incluyendo los derivados de los contratos de seguros celebrados por razón de los Préstamos Hipotecarios que son cedidos por la emisión de los Certificados de Transmisión de Hipoteca. No obstante, el partícipe podrá acordar con la entidad emisora plazos diferentes para el pago de dichas cantidades.

Los pagos a realizar por la entidad emisora al partícipe se realizarán en cuenta abierta a nombre de éste en la propia entidad emisora o en otra cuenta que el partícipe notifique a la entidad emisora por escrito.

3. Falta de pago por deudor hipotecario.

La entidad emisora no asume responsabilidad alguna por el impago de los deudores hipotecarios ni garantiza directa o indirectamente el buen fin de la operación, ni otorga garantías o avales ni incurrirá en pactos de recompra de los Certificados de Transmisión de Hipoteca, a excepción de las previsiones para la sustitución o reembolso de los Certificados de Transmisión de Hipoteca contenidas en la Escritura de Constitución.

La ejecución de los Préstamos Hipotecarios corresponde a la entidad emisora y al partícipe titular del Certificado de Transmisión de Hipoteca en los términos establecidos en el artículo 66 del Real Decreto 685/1982 en redacción dada por el Real Decreto 1289/1991.

Sin perjuicio de lo anterior, el partícipe titular del Certificado de Transmisión de Hipoteca tendrá acción ejecutiva contra la entidad emisora para la efectividad de los vencimientos del mismo por principal, intereses y demás conceptos, siempre que el incumplimiento de la obligación no sea consecuencia de la falta de pago del deudor del Préstamo Hipotecario.

4. Custodia y administración.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 61.3 del Real Decreto 685/1982 en redacción dada por el Real Decreto 1289/1991, la entidad emisora conserva la custodia y administración de los Préstamos Hipotecarios y vendrá obligada a realizar cuantos actos sean necesarios para la efectividad y buen fin de los mismos.

La novación de los Préstamos Hipotecarios cuando fuera consentida por el partícipe, afectará a los Certificados de Transmisión de Hipoteca y a su titular.

5. Transmisión de los Certificados de Transmisión de Hipoteca.

La transmisión y tenencia de los Certificados de Transmisión de Hipoteca representados en el presente título múltiple está limitada a inversores institucionales o cualificados, no pudiendo ser adquiridas por el público no especializado.

Los titulares de los Certificados de Transmisión de Hipoteca deberán notificar a la entidad emisora las trasferencias de los mismos, así como los cambios de domicilio, a efectos de la inscripción de dichos datos en el Libro especial a que se refiere el artículo 67 del Real Decreto 685/1982 en redacción dada por el Real Decreto 1289/1991. El adquirente deberá también indicar a la entidad emisora una cuenta de pago.

Ninguna responsabilidad será imputable a la entidad emisora que efectúe las notificaciones o los pagos correspondientes a la persona que figura en sus libros como último titular del Certificado de Transmisión de Hipoteca en el domicilio de dicho titular que conste en ellos.

6. Otras reglas.

En caso de destrucción, sustracción, pérdida o extravío del presente título se estará a lo dispuesto en el artículo 56 de Real Decreto 685/1982.

El titular de los Certificados de Transmisión de Hipoteca tendrá derecho a solicitar de la entidad emisora la emisión de nuevos títulos individuales o múltiples representativos de uno o varios Certificados de Transmisión de Hipoteca de los representados por el presente título múltiple, que le serán canjeados por éste.

La suscripción o adquisición del Certificado de Transmisión de Hipoteca presupone el conocimiento de todas las características e implica para el suscriptor o adquirente la aceptación plena que resulta del mismo. En particular, supone prestación de su consentimiento para la aplicación de lo previsto en los números 3 y 4.

En lo no consignado específicamente en las condiciones y características de los Certificados de Transmisión de Hipoteca recogidas en este título, se estará a lo establecido en la Escritura de Constitución, en las escrituras de los Préstamos Hipotecarios y en la normativa aplicable.

La entidad emisora y el partícipe titular en cada momento de los Certificados de Transmisión de Hipoteca se someten expresamente a los Juzgados y tribunales de la ciudad de Madrid para cualquier cuestión que pueda suscitarse en relación con los Certificados de Transmisión de Hipoteca.

En Madrid, a 25 de junio de 2008.

CAJA RURAL DE ASTURIAS SOCIEDAD COOPERATIVA DE CRÉDITO
p.p.

Fdo.: D. Ramón Carballás Varela

Claves utilizadas en el Anexo al presente título múltiple

por el que se relacionan los Certificados de Transmisión de Hipoteca y Préstamos Hipotecarios para la cesión a RURAL HIPOTECARIO X FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS

Clave	Descripción
(1)	Número del Certificado de Transmisión de Hipoteca ("Certificado").
(2)	Fecha de emisión del Certificado.
(3)	Número Préstamo Hipotecario ("Préstamo").
(4)	Fecha escritura del Préstamo.
(5)	Capital inicial del Préstamo.
(6)	Capital pendiente de reembolso del Préstamo y capital del Certificado ("Capital vivo").
(7)	Tanto por ciento (%) que el certificado incorpora sobre el capital del Préstamo.
(8)	Tipo de interés actual del Préstamo y del Certificado (%).
(9)	Periodicidad de liquidación de intereses del Préstamo y del Certificado.
(10)	Índice o tipo de referencia del Préstamo y del Certificado.
(11)	Margen o diferencial sobre el índice referencia del Préstamo y del Certificado.
(12)	Periodicidad de revisión del tipo de interés del Préstamo y del Certificado.
(13)	Forma o sistema de amortización del Préstamo y del Certificado.
(14)	Fecha de vencimiento del Préstamo y del Certificado.
(15)	Plazo restante al vencimiento final del Préstamo y del Certificado (meses).
(16)	Tipo de interés de demora actual del Préstamo y del Certificado (%).
(17)	Tomo inscripción de la hipoteca en el Registro de la Propiedad.
(18)	Libro inscripción de la hipoteca en el Registro de la Propiedad.
(19)	Folio inscripción de la hipoteca en el Registro de la Propiedad.
(20)	Número de finca registral (Registro de la Propiedad) del inmueble hipotecado.
(21)	Número de inscripción de la hipoteca en el Registro de la Propiedad.

Yo, ROBERTO PAREJO GAMIR, Notario de Madrid, ----------

DOY FE: De que considero legítima la firma que antecede de D. RAMÓN CARBALLÁS VARELA, por haber sido puesta a mi presencia. Madrid, a 25 de junio de 2008.

Aplicación Arancel, Disposición Adicional 3.ª Ley 8/89
DOCUMENTO SIN CUANTIA

NOTARÍA DE D. ROBERTO PAREJO GAMIR · MADRID

25 JUN. 2008

ILTRE. COLEGIO NOTARIAL DE MADRID

ILUSTRE COLEGIO NOTARIAL DE ESPAÑA

2121281697

0,75

Yo, ROBERTO PAREJO GAMIR,
ABOGADO, NOTARIO DE MADRID.....

DOY FE: Que la presente fotocopia es fiel y exacto reflejo de su original, que he tenido a la vista y a que me remito.-
Madrid, 25 JUN. 2008

SELLO DE LEGITIMACIONES Y LEGALIZACIONES

D. ROBERTO PAREJO GAMIR

25 JUN. 2008

NIHIL PRETIUM FINE

A230872937

Aplicación Arancel, Disposición Adicional 3.ª Ley 8/89
DOCUMENTO SIN CUANTIA

362

8Q4546453

12/2007

CAIXA RURAL BALEARS

NOTARÍA DE D. ROBERTO PAREJO GAMIR · MADRID

TÍTULO MÚLTIPLE REPRESENTATIVO DE CERTIFICADOS DE TRANSMISIÓN DE HIPOTECA EMITIDOS POR CAIXA RURAL DE BALEARS SOCIEDAD COOPERATIVA DE CREDITO

El presente título múltiple representa doscientos (200) Certificados de Transmisión de Hipoteca con un valor nominal total de treinta y cuatro millones doscientos setenta y un mil seiscientos cuatro euros con siete céntimos (34.271.604,07 euros) sobre doscientos (200) préstamos hipotecarios concedidos a personas físicas de nacionalidad española o con residencia en España, con garantía de hipoteca inmobiliaria de primer rango sobre viviendas terminadas situadas en España (en adelante, los "Préstamos Hipotecarios"), emitidos por CAIXA RURAL DE BALEARS SOCIEDAD COOPERATIVA DE CRÉDITO (en adelante "la entidad emisora"), con domicilio social en Palma de Mallorca, Calle Antonio Gaudí número 2, C.I.F. F-07053788, e inscrita en el Registro Mercantil de Balears, al folio 98 tomo 966, hoja PM7591, inscripción 4ª.

El presente título nominativo múltiple se emite a favor de RURAL HIPOTECARIO X FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS (en adelante el "partícipe"), constituido mediante escritura pública otorgada el 25 de junio de 2008 ante el Notario de Madrid D. Roberto Parejo Gamir (en adelante la "Escritura de Constitución"), representado y administrado por Europea de Titulización, S.A., Sociedad Gestora de Fondos de Titulización, con domicilio en Madrid, calle Lagasca nº. 120, C.I.F. A-80514466, e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al tomo 5.461, libro 0, folio 49, Sección 8, hoja M-89355, inscripción 1ª.

Los Certificados de Transmisión de Hipoteca representados en el presente título múltiple se rigen por la Ley 2/1981 de 25 de marzo, el Real Decreto 685/1982 de 17 de marzo, el Real Decreto 1289/1991 de 2 de agosto, la Disposición Adicional Quinta de la Ley 3/1994, de 14 de abril, según la redacción dada por la Disposición Final Primera de la Ley 41/2007, de 7 de diciembre y demás normativa que resulte aplicable.

1. Préstamos Hipotecarios.

Los Certificados de Transmisión de Hipoteca representados en el presente título múltiple y las características de los Préstamos Hipotecarios de los que participan, se detallan en el Anexo al mismo constituido por 1 páginas numeradas de la 1/2 a la 2/2, impresas en 1 folio de papel común.

2. Características básicas de los Certificados de Transmisión de Hipoteca.

Cada uno de los Certificados de Transmisión de Hipoteca representados en el presente título múltiple, cuyas características se relacionan en el Anexo al mismo, participa en el 100 por ciento del capital o principal no reembolsado, de los intereses ordinarios y de los intereses de demora de cada uno de los Préstamos Hipotecarios.

Los Certificados de Transmisión de Hipoteca se emiten por el mismo plazo restante de vencimiento de los Préstamos Hipotecarios y dan derecho a su titular a percibir la totalidad de los pagos que en concepto de reembolso del capital, incluyendo los producidos por amortizaciones anticipadas, reciba la entidad emisora por los Préstamos Hipotecarios relacionados en el Anexo al presente título múltiple, así como los correspondientes a la totalidad de los intereses ordinarios y de demora, confiriendo a su titular el resto de los derechos que se recogen en la Escritura de Constitución.

Corresponderán al partícipe todas las cantidades que en concepto de principal, intereses y demás conceptos recogidos en la Escritura de Constitución, se devenguen con relación a cada uno de los Préstamos Hipotecarios desde el día de hoy, inclusive, fecha de emisión de los Certificados de Transmisión de Hipoteca. Los intereses incluirán además los intereses devengados y no vencidos desde la última fecha de liquidación de intereses de cada uno de los Préstamos Hipotecarios, anterior o igual a esta fecha de emisión, y los intereses vencidos y no satisfechos a esta misma fecha.

La entidad emisora practicará, sobre los pagos que correspondan efectuar al partícipe en concepto de intereses las retenciones que establezca la legislación vigente.

El partícipe tendrá derecho a la percepción inmediata de cuantas cantidades sean satisfechas por el deudor hipotecario, tanto en concepto de reembolso del principal como de intereses, así como por cualquier otro concepto, incluyendo los derivados de los contratos de seguros celebrados por razón de los Préstamos Hipotecarios que son cedidos por la emisión de los Certificados de Transmisión de Hipoteca. No obstante, el partícipe podrá acordar con la entidad emisora plazos diferentes para el pago de dichas cantidades.

Los pagos a realizar por la entidad emisora al partícipe se realizarán en cuenta abierta a nombre de éste en la propia entidad emisora o en otra cuenta que el partícipe notifique a la entidad emisora por escrito.

3. Falta de pago por deudor hipotecario.

La entidad emisora no asume responsabilidad alguna por el impago de los deudores hipotecarios ni garantiza directa o indirectamente el buen fin de la operación, ni otorga garantías, avales ni incurrirá en pactos de recompra de los Certificados de Transmisión de Hipoteca, a excepción de las previsiones para la sustitución o reembolso de los Certificados de Transmisión de Hipoteca contenidas en la Escritura de Constitución.

La ejecución de los Préstamos Hipotecarios corresponde a la entidad emisora y al partícipe titular del Certificado de Transmisión de Hipoteca en los términos establecidos en el artículo 66 del Real Decreto 685/1982 en redacción dada por el Real Decreto 1289/1991.

Sin perjuicio de lo anterior, el partícipe titular del Certificado de Transmisión de Hipoteca tendrá acción ejecutiva contra la entidad emisora para la efectividad de los vencimientos del mismo por principal, intereses y demás conceptos, siempre que el incumplimiento de la obligación no sea consecuencia de la falta de pago del deudor del Préstamo Hipotecario.

4. Custodia y administración.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 61.3 del Real Decreto 685/1982 en redacción dada por el Real Decreto 1289/1991, la entidad emisora conserva la custodia y administración de los Préstamos Hipotecarios y vendrá obligada a realizar cuantos actos sean necesarios para la efectividad y buen fin de los mismos.

La novación de los Préstamos Hipotecarios cuando fuera consentida por el partícipe, afectará a los Certificados de Transmisión de Hipoteca y a su titular.

5. Transmisión de los Certificados de Transmisión de Hipoteca.

La transmisión y tenencia de los Certificados de Transmisión de Hipoteca representados en el presente título múltiple está limitada a inversores institucionales o cualificados, no pudiendo ser adquiridas por el público no especializado.

Los titulares de los Certificados de Transmisión de Hipoteca deberán notificar a la entidad emisora las trasferencias de los mismos, así como los cambios de domicilio, a efectos de la inscripción de dichos datos en el Libro especial a que se refiere el artículo 67 del Real Decreto 685/1982 en redacción dada por el Real Decreto 1289/1991. El adquirente deberá también indicar a la entidad emisora una cuenta de pago.

Ninguna responsabilidad será imputable a la entidad emisora que efectúe las notificaciones o los pagos correspondientes a la persona que figura en sus libros como último titular del Certificado de Transmisión de Hipoteca en el domicilio de dicho titular que conste en ellos.

6. Otras reglas.

En caso de destrucción, sustracción, pérdida o extravío del presente título se estará a lo dispuesto en el artículo 56 de Real Decreto 685/1982.

El titular de los Certificados de Transmisión de Hipoteca tendrá derecho a solicitar de la entidad emisora la emisión de nuevos títulos individuales o múltiples representativos de uno o varios Certificados de Transmisión de Hipoteca de los representados por el presente título múltiple, que le serán canjeados por éste.

La suscripción o adquisición del Certificado de Transmisión de Hipoteca presupone el conocimiento de todas las características e implica para el suscriptor o adquirente la aceptación plena que resulta del mismo. En particular, supone prestación de su consentimiento para la aplicación de lo previsto en los números 3 y 4.

En lo no consignado específicamente en las condiciones y características de los Certificados de Transmisión de Hipoteca recogidas en este título, se estará a lo establecido en la Escritura de Constitución, en las escrituras de los Préstamos Hipotecarios y en la normativa aplicable.

La entidad emisora y el partícipe titular en cada momento de los Certificados de Transmisión de Hipoteca se someten expresamente a los Juzgados y tribunales de la ciudad de Madrid para cualquier cuestión que pueda suscitarse en relación con los Certificados de Transmisión de Hipoteca.

En Madrid, a 25 de junio de 2008.

CAIXA RURAL DE BALEARS SOCIEDAD COOPERATIVA DE CRÉDITO
p.p.

Fdo.: D. Ramón Carballás Varela

Claves utilizadas en el Anexo al presente título múltiple

por el que se relacionan los Certificados de Transmisión de Hipoteca y Préstamos Hipotecarios para la cesión a RURAL HIPOTECARIO X FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS

Clave	Descripción
(1)	Número del Certificado de Transmisión de Hipoteca ("Certificado").
(2)	Fecha de emisión del Certificado.
(3)	Número Préstamo Hipotecario ("Préstamo").
(4)	Fecha escritura del Préstamo.
(5)	Capital inicial del Préstamo.
(6)	Capital pendiente de reembolso del Préstamo y capital del Certificado ("Capital vivo").
(7)	Tanto por ciento (%) que el certificado incorpora sobre el capital del Préstamo.
(8)	Tipo de interés actual del Préstamo y del Certificado (%).
(9)	Periodicidad de liquidación de intereses del Préstamo y del Certificado.
(10)	Índice o tipo de referencia del Préstamo y del Certificado.
(11)	Margen o diferencial sobre el índice referencia del Préstamo y del Certificado.
(12)	Periodicidad de revisión del tipo de interés del Préstamo y del Certificado.
(13)	Forma o sistema de amortización del Préstamo y del Certificado.
(14)	Fecha de vencimiento del Préstamo y del Certificado.
(15)	Plazo restante al vencimiento final del Préstamo y del Certificado (meses).
(16)	Tipo de interés de demora actual del Préstamo y del Certificado (%).
(17)	Tomo inscripción de la hipoteca en el Registro de la Propiedad.
(18)	Libro inscripción de la hipoteca en el Registro de la Propiedad.
(19)	Folio inscripción de la hipoteca en el Registro de la Propiedad.
(20)	Número de finca registral (Registro de la Propiedad) del inmueble hipotecado.
(21)	Número de inscripción de la hipoteca en el Registro de la Propiedad.

Yo, ROBERTO PAREJO GAMIR, Notario de Madrid, ----------
DOY FE: De que considero legítima la firma que antecede de D. RAMÓN CARBALLÁS VARELA, por haber sido puesta a mi presencia.
Madrid, a 25 de junio de 2008.

Aplicación Arancel, Disposición Adicional 3.ª Ley 8/89
DOCUMENTO SIN CUANTIA

NOTARIA DE MADRID · ROBERTO PAREJO GAMIR · NOTARIADO ESTATAL · FE PÚBLICA NOTARIAL · 25 JUN. 2008

YO, ROBERTO PAREJO GAMIR,
ABOGADO, NOTARIO DE MADRID.....
DOY FE: Que la presente fotocopia es fiel y exacto reflejo de su original, que he tenido a la vista y a que me remito.-
Madrid, 25 JUN. 2008

012 281701

0,15 SELLO DE LEGITIMACIONES Y LEGALIZACIONES

NOTARIA DE MADRID · ROBERTO PAREJO GAMIR · 25 JUN. 2008 · MIL PESETAS · A 70872937

Aplicación Arancel, Disposición Adicional 3.ª Ley 8/89
DOCUMENTO SIN CUANTIA

363
12/2007

8Q4546454

caixa popular

TÍTULO MÚLTIPLE REPRESENTATIVO DE CERTIFICADOS DE TRANSMISIÓN DE HIPOTECA EMITIDOS POR CAIXA POPULAR-CAIXA RURAL SOCIEDAD COOPERATIVA DE CREDITO V.

El presente título múltiple representa setenta y seis (76) Certificados de Transmisión de Hipoteca con un valor nominal total de catorce millones seiscientos veintiún mil doscientos setenta euros con veintiséis euros (14.621.270,26 euros) sobre setenta y seis (76) préstamos hipotecarios concedidos a personas físicas de nacionalidad española o con residencia en España, con garantía de hipoteca inmobiliaria de primer rango sobre viviendas terminadas situadas en España (en adelante, los "Préstamos Hipotecarios"), emitidos por CAIXA POPULAR-CAIXA RURAL SOCIEDAD COOPERATIVA DE CRÉDITO V. (en adelante "la entidad emisora"), con domicilio social en Paterna (Valencia), Avda. Juan de la Cierva , 9, C.I.F. F-46090650, e inscrita en el Registro Mercantil de Valencia, al tomo 4931, inscripción 1ª, folio 1, hoja número V35594.

El presente título nominativo múltiple se emite a favor de RURAL HIPOTECARIO X FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS (en adelante el "partícipe"), constituido mediante escritura pública otorgada el 25 de junio de 2008 ante el Notario de Madrid D. Roberto Parejo Gamir (en adelante la "Escritura de Constitución"), representado y administrado por Europea de Titulización, S.A., Sociedad Gestora de Fondos de Titulización, con domicilio en Madrid, calle Lagasca nº. 120, C.I.F. A-80514466, e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al tomo 5.461, libro 0, folio 49, Sección 8, hoja M-89355, inscripción 1ª.

Los Certificados de Transmisión de Hipoteca representados en el presente título múltiple se rigen por la Ley 2/1981 de 25 de marzo, el Real Decreto 685/1982 de 17 de marzo, el Real Decreto 1289/1991 de 2 de agosto, la Disposición Adicional Quinta de la Ley 3/1994 de 14 de abril, según la redacción dada por la Disposición Final Primera de la Ley 41/2007, de 7 de diciembre y demás normativa que resulte aplicable.

1. Préstamos Hipotecarios.

Los Certificados de Transmisión de Hipoteca representados en el presente título múltiple y las características de los Préstamos Hipotecarios de los que participan, se detallan en el Anexo al mismo constituido por 1 página, impresa en 1 folio de papel común.

2. Características básicas de los Certificados de Transmisión de Hipoteca.

Cada uno de los Certificados de Transmisión de Hipoteca representados en el presente título múltiple, cuyas características se relacionan en el Anexo al mismo, participa en el 100 por ciento del capital o principal no reembolsado, de los intereses ordinarios y de los intereses de demora de cada uno de los Préstamos Hipotecarios.

Los Certificados de Transmisión de Hipoteca se emiten por el mismo plazo restante de vencimiento de los Préstamos Hipotecarios y dan derecho a su titular a percibir la totalidad de los pagos que en concepto de reembolso del capital, incluyendo los producidos por amortizaciones anticipadas, reciba la entidad emisora por los Préstamos Hipotecarios relacionados en el Anexo al presente título múltiple, así como los correspondientes a la totalidad de los intereses ordinarios y de demora, confiriendo a su titular el resto de los derechos que se recogen en la Escritura de Constitución.

Corresponderán al partícipe todas las cantidades que en concepto de principal, intereses y demás conceptos recogidos en la Escritura de Constitución, se devenguen con relación a cada uno de los Préstamos Hipotecarios desde el día de hoy, inclusive, fecha de emisión de los Certificados de Transmisión de Hipoteca. Los intereses incluirán además los intereses devengados y no vencidos desde la última fecha de liquidación de intereses de cada uno de los Préstamos Hipotecarios, anterior o igual a esta fecha de emisión, y los intereses vencidos y no satisfechos a esta misma fecha.

La entidad emisora practicará, sobre los pagos que correspondan efectuar al partícipe en concepto de intereses, las retenciones que establezca la legislación vigente.

El partícipe tendrá derecho a la percepción inmediata de cuantas cantidades sean satisfechas por el deudor hipotecario, tanto en concepto de reembolso del principal como de intereses, así como por cualquier otro concepto, incluyendo los derivados de los contratos de seguros celebrados por razón de los Préstamos Hipotecarios que son cedidos por la emisión de los Certificados de Transmisión de Hipoteca. No obstante, el partícipe podrá acordar con la entidad emisora plazos diferentes para el pago de dichas cantidades.

Los pagos a realizar por la entidad emisora al partícipe se realizarán en cuenta abierta a nombre de éste en la propia entidad emisora o en otra cuenta que el partícipe notifique a la entidad emisora por escrito.

3. Falta de pago por deudor hipotecario.

La entidad emisora no asume responsabilidad alguna por el impago de los deudores hipotecarios ni garantiza directa o indirectamente el buen fin de la operación, ni otorga garantías o avales ni incurrirá en pactos de recompra de los Certificados de Transmisión de Hipoteca, a excepción de las previsiones para la sustitución o reembolso de los Certificados de Transmisión de Hipoteca contenidas en la Escritura de Constitución.

La ejecución de los Préstamos Hipotecarios corresponde a la entidad emisora y al partícipe titular del Certificado de Transmisión de Hipoteca en los términos establecidos en el artículo 66 del Real Decreto 685/1982 en redacción dada por el Real Decreto 1289/1991.

Sin perjuicio de lo anterior, el partícipe titular del Certificado de Transmisión de Hipoteca tendrá acción ejecutiva contra la entidad emisora para la efectividad de los vencimientos del mismo por principal, intereses y demás conceptos, siempre que el incumplimiento de la obligación no sea consecuencia de la falta de pago del deudor del Préstamo Hipotecario.

4. Custodia y administración.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 61.3 del Real Decreto 685/1982 en redacción dada por el Real Decreto 1289/1991, la entidad emisora conserva la custodia y administración de los Préstamos Hipotecarios y vendrá obligada a realizar cuantos actos sean necesarios para la efectividad y buen fin de los mismos.

La novación de los Préstamos Hipotecarios cuando fuera consentida por el partícipe, afectará a los Certificados de Transmisión de Hipoteca y a su titular.

5. Transmisión de los Certificados de Transmisión de Hipoteca.

La transmisión y tenencia de los Certificados de Transmisión de Hipoteca representados en el presente título múltiple está limitada a inversores institucionales o cualificados, no pudiendo ser adquiridas por el público no especializado.

Los titulares de los Certificados de Transmisión de Hipoteca deberán notificar a la entidad emisora las trasferencias de los mismos, así como los cambios de domicilio, a efectos de la inscripción de dichos datos en el Libro especial a que se refiere el artículo 67 del Real Decreto 685/1982 en redacción dada por el Real Decreto 1289/1991. El adquirente deberá también indicar a la entidad emisora una cuenta de pago.

Ninguna responsabilidad será imputable a la entidad emisora que efectúe las notificaciones o los pagos correspondientes a la persona que figura en sus libros como último titular del Certificado de Transmisión de Hipoteca en el domicilio de dicho titular que conste en ellos.

6. Otras reglas.

En caso de destrucción, sustracción, pérdida o extravío del presente título se estará a lo dispuesto en el artículo 56 de Real Decreto 685/1982.

El titular de los Certificados de Transmisión de Hipoteca tendrá derecho a solicitar de la entidad emisora la emisión de nuevos títulos individuales o múltiples representativos de uno o varios Certificados de Transmisión de Hipoteca de los representados por el presente título múltiple, que le serán canjeados por éste.

La suscripción o adquisición del Certificado de Transmisión de Hipoteca presupone el conocimiento de todas las características e implica para el suscriptor o adquirente la aceptación plena que resulta del mismo. En particular, supone prestación de su consentimiento para la aplicación de lo previsto en los números 3 y 4.

En lo no consignado específicamente en las condiciones y características de los Certificados de Transmisión de Hipoteca recogidas en este título, se estará a lo establecido en la Escritura de Constitución, en las escrituras de los Préstamos Hipotecarios y en la normativa aplicable.

La entidad emisora y el partícipe titular en cada momento de los Certificados de Transmisión de Hipoteca se someten expresamente a los Juzgados y tribunales de la ciudad de Madrid para cualquier cuestión que pueda suscitarse en relación con los Certificados de Transmisión de Hipoteca.

En Madrid, a 25 de junio de 2008.

CAIXA POPULAR-CAIXA RURAL SOCIEDAD COOPERATIVA DE CRÉDITO V.
p.p.

Fdo.: D. Ramón Carballás Varela

Claves utilizadas en el Anexo al presente título múltiple

por el que se relacionan los Certificados de Transmisión de Hipoteca y Préstamos Hipotecarios para la cesión a RURAL HIPOTECARIO X FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS

Clave	Descripción
(1)	Número del Certificado de Transmisión de Hipoteca ("Certificado").
(2)	Fecha de emisión del Certificado.
(3)	Número Préstamo Hipotecario ("Préstamo").
(4)	Fecha escritura del Préstamo.
(5)	Capital inicial del Préstamo.
(6)	Capital pendiente de reembolso del Préstamo y capital del Certificado ("Capital vivo").
(7)	Tanto por ciento (%) que el certificado incorpora sobre el capital del Préstamo.
(8)	Tipo de interés actual del Préstamo y del Certificado (%).
(9)	Periodicidad de liquidación de intereses del Préstamo y del Certificado.
(10)	Índice o tipo de referencia del Préstamo y del Certificado.
(11)	Margen o diferencial sobre el índice referencia del Préstamo y del Certificado.
(12)	Periodicidad de revisión del tipo de interés del Préstamo y del Certificado.
(13)	Forma o sistema de amortización del Préstamo y del Certificado.
(14)	Fecha de vencimiento del Préstamo y del Certificado.
(15)	Plazo restante al vencimiento final del Préstamo y del Certificado (meses).
(16)	Tipo de interés de demora actual del Préstamo y del Certificado (%).
(17)	Tomo inscripción de la hipoteca en el Registro de la Propiedad.
(18)	Libro inscripción de la hipoteca en el Registro de la Propiedad.
(19)	Folio inscripción de la hipoteca en el Registro de la Propiedad.
(20)	Número de finca registral (Registro de la Propiedad) del inmueble hipotecado.
(21)	Número de inscripción de la hipoteca en el Registro de la Propiedad.

Yo, ROBERTO PAREJO GAMIR, Notario de Madrid, ----------

DOY FE: De que considero legítima la firma que antecede de D. RAMÓN CARBALLÁS VARELA, por haber sido puesta a mi presencia. Madrid, a 25 de junio de 2008.

Aplicación Arancel, Disposición Adicional 3.ª Ley 8/89
DOCUMENTO SIN CUANTIA

YO, ROBERTO PAREJO GAMIR,
ABOGADO, NOTARIO DE MADRID.

DOY FE: Que la presente fotocopia es fiel y exacto reflejo de su original, que he tenido a la vista y a que me remito.-
Madrid, 25 JUN. 2008

SELLO DE LEGITIMACIONES Y LEGALIZACIONES
PRIUS FIDE
A2508720337

Aplicación Arancel, Disposición Adicional 3.ª Ley 8/89

364

8Q4546455

12/2007

CAJA RURAL
DE NAVARRA

NOTARIA DE D. ROBERTO PAREJO GAMIR · MADRID

TÍTULO MÚLTIPLE REPRESENTATIVO DE
CERTIFICADOS DE TRANSMISIÓN DE HIPOTECA EMITIDOS POR
CAJA RURAL DE NAVARRA SOCIEDAD COOPERATIVA DE CREDITO

El presente título múltiple representa dos mil seiscientos treinta (2.630) Certificados de Transmisión de Hipoteca con un valor nominal total de trescientos cincuenta millones doscientos un mil seiscientos sesenta y dos euros con sesenta y ocho céntimos (350.201.662,68 euros) sobre dos mil seiscientos treinta (2.630) préstamos hipotecarios concedidos a personas físicas de nacionalidad española o con residencia en España, con garantía de hipoteca inmobiliaria de primer rango sobre viviendas terminadas situadas en España (en adelante, los "Préstamos Hipotecarios"), emitidos por CAJA RURAL DE NAVARRA SOCIEDAD COOPERATIVA DE CRÉDITO (en adelante "la entidad emisora"), con domicilio social en Pamplona, Plaza de los Fueros, 1, C.I.F. F-31021611, e inscrita en el Registro Mercantil de Navarra, al tomo 11, folio 175, hoja NA-183, inscripción 1ª.

El presente título nominativo múltiple se emite a favor de RURAL HIPOTECARIO X FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS (en adelante el "partícipe"), constituido mediante escritura pública otorgada el 25 de junio de 2008 ante el Notario de Madrid D. Roberto Parejo Gamir (en adelante la "Escritura de Constitución"), representado y administrado por Europea de Titulización, S.A., Sociedad Gestora de Fondos de Titulización, con domicilio en Madrid, calle Lagasca nº. 120, C.I.F. A-80514466, e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al tomo 5.461, libro 0, folio 49, Sección 8, hoja M-89355, inscripción 1ª.

Los Certificados de Transmisión de Hipoteca representados en el presente título múltiple se rigen por la Ley 2/1981 de 25 de marzo, el Real Decreto 685/1982 de 17 de marzo, el Real Decreto 1289/1991 de 2 de agosto, la Disposición Adicional Quinta de la Ley 3/1994, de 14 de abril, según la redacción dada por la Disposición Final Primera de la Ley 41/2007, de 7 de diciembre y demás normativa que resulte aplicable.

1. Préstamos Hipotecarios.

Los Certificados de Transmisión de Hipoteca representados en el presente título múltiple y las características de los Préstamos Hipotecarios de los que participan, se detallan en el Anexo al mismo constituido por 17 páginas numeradas de la 1/17 a la 17/17, impresas en 9 folios de papel común.

2. Características básicas de los Certificados de Transmisión de Hipoteca.

Cada uno de los Certificados de Transmisión de Hipoteca representados en el presente título múltiple, cuyas características se relacionan en el Anexo al mismo, participa en el 100 por ciento del capital o principal no reembolsado, de los intereses ordinarios y de los intereses de demora de cada uno de los Préstamos Hipotecarios.

Los Certificados de Transmisión de Hipoteca se emiten por el mismo plazo restante de vencimiento de los Préstamos Hipotecarios y dan derecho a su titular a percibir la totalidad de los pagos que en concepto de reembolso del capital, incluyendo los producidos por amortizaciones anticipadas, reciba la entidad emisora por los Préstamos Hipotecarios relacionados en el Anexo al presente título múltiple, así como los correspondientes a la totalidad de los intereses ordinarios y de demora, confiriendo a su titular el resto de los derechos que se recogen en la Escritura de Constitución.

Corresponderán al partícipe todas las cantidades que en concepto de principal, intereses y demás conceptos recogidos en la Escritura de Constitución, se devenguen con relación a cada uno de los Préstamos Hipotecarios desde el día de hoy, inclusive, fecha de emisión de los Certificados de Transmisión de Hipoteca. Los intereses incluirán además los intereses devengados y no vencidos desde la última fecha de liquidación de intereses de cada uno de los Préstamos Hipotecarios, anterior o igual a esta fecha de emisión, y los intereses vencidos y no satisfechos a esta misma fecha.

La entidad emisora practicará, sobre los pagos que correspondan efectuar al partícipe en concepto de intereses, las retenciones que establezca la legislación vigente.

El partícipe tendrá derecho a la percepción inmediata de cuantas cantidades sean satisfechas por el deudor hipotecario, tanto en concepto de reembolso del principal como de intereses, así como por cualquier otro concepto, incluyendo los derivados de los contratos de seguros celebrados por razón de los Préstamos Hipotecarios que son cedidos por la emisión de los Certificados de Transmisión de Hipoteca. No obstante, el partícipe podrá acordar con la entidad emisora plazos diferentes para el pago de dichas cantidades.

Los pagos a realizar por la entidad emisora al partícipe se realizarán en cuenta abierta a nombre de éste en la propia entidad emisora o en otra cuenta que el partícipe notifique a la entidad emisora por escrito.

3. Falta de pago por deudor hipotecario.

La entidad emisora no asume responsabilidad alguna por el impago de los deudores hipotecarios ni garantiza directa o indirectamente el buen fin de la operación, ni otorga garantías o avales ni incurrirá en pactos de recompra de los Certificados de Transmisión de Hipoteca, a excepción de las previsiones para la sustitución o reembolso de los Certificados de Transmisión de Hipoteca contenidas en la Escritura de Constitución.

La ejecución de los Préstamos Hipotecarios corresponde a la entidad emisora y al partícipe titular del Certificado de Transmisión de Hipoteca en los términos establecidos en el artículo 66 del Real Decreto 685/1982 en redacción dada por el Real Decreto 1289/1991.

Sin perjuicio de lo anterior, el partícipe titular del Certificado de Transmisión de Hipoteca tendrá acción ejecutiva contra la entidad emisora para la efectividad de los vencimientos del mismo por principal, intereses y demás conceptos, siempre que el incumplimiento de la obligación no sea consecuencia de la falta de pago del deudor del Préstamo Hipotecario.

4. Custodia y administración.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 61.3 del Real Decreto 685/1982 en redacción dada por el Real Decreto 1289/1991, la entidad emisora conserva la custodia y administración de los Préstamos Hipotecarios y vendrá obligada a realizar cuantos actos sean necesarios para la efectividad y buen fin de los mismos.

La novación de los Préstamos Hipotecarios cuando fuera consentida por el partícipe, afectará a los Certificados de Transmisión de Hipoteca y a su titular.

5. Transmisión de los Certificados de Transmisión de Hipoteca.

La transmisión y tenencia de los Certificados de Transmisión de Hipoteca representados en el presente título múltiple está limitada a inversores institucionales o cualificados, no pudiendo ser adquiridas por el público no especializado.

Los titulares de los Certificados de Transmisión de Hipoteca deberán notificar a la entidad emisora las trasferencias de los mismos, así como los cambios de domicilio, a efectos de la inscripción de dichos datos en el Libro especial a que se refiere el artículo 67 del Real Decreto 685/1982 en redacción dada por el Real Decreto 1289/1991. El adquirente deberá también indicar a la entidad emisora una cuenta de pago.

Ninguna responsabilidad será imputable a la entidad emisora que efectúe las notificaciones o los pagos correspondientes a la persona que figura en sus libros como último titular del Certificado de Transmisión de Hipoteca en el domicilio de dicho titular que conste en ellos.

6. Otras reglas.

En caso de destrucción, sustracción, pérdida o extravío del presente título se estará a lo dispuesto en el artículo 56 de Real Decreto 685/1982.

El titular de los Certificados de Transmisión de Hipoteca tendrá derecho a solicitar de la entidad emisora la emisión de nuevos títulos individuales o múltiples representativos de uno o varios Certificados de Transmisión de Hipoteca de los representados por el presente título múltiple, que le serán canjeados por éste.

La suscripción o adquisición del Certificado de Transmisión de Hipoteca presupone el conocimiento de todas las características e implica para el suscriptor o adquirente la aceptación plena que resulta del mismo. En particular, supone prestación de su consentimiento para la aplicación de lo previsto en los números 3 y 4.

En lo no consignado específicamente en las condiciones y características de los Certificados de Transmisión de Hipoteca recogidas en este título, se estará a lo establecido en la Escritura de Constitución, en las escrituras de los Préstamos Hipotecarios y en la normativa aplicable.

La entidad emisora y el partícipe titular en cada momento de los Certificados de Transmisión de Hipoteca se someten expresamente a los Juzgados y tribunales de la ciudad de Madrid para cualquier cuestión que pueda suscitarse en relación con los Certificados de Transmisión de Hipoteca.

En Madrid, a 25 de junio de 2008.

CAJA RURAL DE NAVARRA SOCIEDAD COOPERATIVA DE CRÉDITO
p.p.

Fdo.: D. Ramón Carballás Varela

Claves utilizadas en el Anexo al presente título múltiple

por el que se relacionan los Certificados de Transmisión de Hipoteca y Préstamos Hipotecarios para la cesión a RURAL HIPOTECARIO X FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS

Clave	Descripción
(1)	Número del Certificado de Transmisión de Hipoteca ("Certificado").
(2)	Fecha de emisión del Certificado.
(3)	Número Préstamo Hipotecario ("Préstamo").
(4)	Fecha escritura del Préstamo.
(5)	Capital inicial del Préstamo.
(6)	Capital pendiente de reembolso del Préstamo y capital del Certificado ("Capital vivo").
(7)	Tanto por ciento (%) que el certificado incorpora sobre el capital del Préstamo.
(8)	Tipo de interés actual del Préstamo y del Certificado (%).
(9)	Periodicidad de liquidación de intereses del Préstamo y del Certificado.
(10)	Índice o tipo de referencia del Préstamo y del Certificado.
(11)	Margen o diferencial sobre el índice referencia del Préstamo y del Certificado.
(12)	Periodicidad de revisión del tipo de interés del Préstamo y del Certificado.
(13)	Forma o sistema de amortización del Préstamo y del Certificado.
(14)	Fecha de vencimiento del Préstamo y del Certificado.
(15)	Plazo restante al vencimiento final del Préstamo y del Certificado (meses).
(16)	Tipo de interés de demora actual del Préstamo y del Certificado (%).
(17)	Tomo inscripción de la hipoteca en el Registro de la Propiedad.
(18)	Libro inscripción de la hipoteca en el Registro de la Propiedad.
(19)	Folio inscripción de la hipoteca en el Registro de la Propiedad.
(20)	Número de finca registral (Registro de la Propiedad) del inmueble hipotecado.
(21)	Número de inscripción de la hipoteca en el Registro de la Propiedad.

Yo, ROBERTO PAREJO GAMIR, Notario de Madrid, ----------

DOY FE: De que considero legítima la firma que antecede de D. RAMÓN CARBALLÁS VARELA, por haber sido puesta a mi presencia. Madrid, a 25 de junio de 2008.

Aplicación Arancel, Disposición Adicional 3.ª Ley 8/89
DOCUMENTO SIN CUANTIA

25 JUN 2008

012128673

SELLO DE LEGITIMACIONES Y LEGALIZACIONES

A2888720

Yo, ROBERTO PAREJO GAMIR,
ABOGADO, NOTARIO DE MADRID.....

DOY FE: Que la presente fotocopia es fiel y exacto reflejo de su original, que he tenido a la vista y a que me remito.-

Madrid, 25 JUN. 2008

Aplicación Arancel, Disposición Adicional 3.ª Ley 8/89
DOCUMENTO SIN CUANTIA

365

8Q4546456

12/2007

CAIXA RURAL SANT VICENT

TÍTULO MÚLTIPLE REPRESENTATIVO DE CERTIFICADOS DE TRANSMISIÓN DE HIPOTECA EMITIDOS POR CAIXA RURAL SANT VICENT FERRER DE LA VALL D'UIXO SOCIEDAD COOPERATIVA DE CREDITO VALENCIANA

El presente título múltiple representa setenta y tres (73) Certificados de Transmisión de Hipoteca con un valor nominal total de seis millones doscientos cincuenta y cuatro mil doscientos setenta y nueve euros con veintiún céntimos (6.254.279,21 euros) sobre setenta y tres (73) préstamos hipotecarios concedidos a personas físicas de nacionalidad española o con residencia en España, con garantía de hipoteca inmobiliaria de primer rango sobre viviendas terminadas situadas en España (en adelante, los "Préstamos Hipotecarios"), emitidos por CAIXA RURAL SANT VICENT FERRER DE LA VALL D'UIXO SOCIEDAD COOPERATIVA DE CREDITO VALENCIANA (en adelante "la entidad emisora"), con domicilio social en La Vall d'Uixó, Plaza Centro, 4, C.I.F. F-12014221, e inscrita en el Registro Mercantil de Castellón, al Tomo 505, Libro 73, Folio 110, Hoja CS 2015.

El presente título nominativo múltiple se emite a favor de RURAL HIPOTECARIO X FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS (en adelante el "partícipe"), constituido mediante escritura pública otorgada el 25 de junio de 2008 ante el Notario de Madrid D. Roberto Parejo Gamir (en adelante la "Escritura de Constitución"), representado y administrado por Europea de Titulización, S.A., Sociedad Gestora de Fondos de Titulización, con domicilio en Madrid, calle Lagasca nº. 120, C.I.F. A-80514466, e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al tomo 5.461, libro 0, folio 49, Sección 8, hoja M-89355, inscripción 1ª.

Los Certificados de Transmisión de Hipoteca representados en el presente título múltiple se rigen por la Ley 2/1981 de 25 de marzo, el Real Decreto 685/1982 de 17 de marzo, el Real Decreto 1289/1991 de 2 de agosto, la Disposición Adicional Quinta de la Ley 3/1994 de 14 de abril, según la redacción dada por la Disposición Final Primera de la Ley 41/2007, de 7 de diciembre y demás normativa que resulte aplicable.

1. Préstamos Hipotecarios.

Los Certificados de Transmisión de Hipoteca representados en el presente título múltiple y las características de los Préstamos Hipotecarios de los que participan, se detallan en el Anexo al mismo constituido por 1 página, impresa en 1 folio de papel común.

2. Características básicas de los Certificados de Transmisión de Hipoteca.

Cada uno de los Certificados de Transmisión de Hipoteca representados en el presente título múltiple, cuyas características se relacionan en el Anexo al mismo, participa en el 100 por ciento del capital o principal no reembolsado, de los intereses ordinarios y de los intereses de demora de cada uno de los Préstamos Hipotecarios.

Los Certificados de Transmisión de Hipoteca se emiten por el mismo plazo restante de vencimiento de los Préstamos Hipotecarios y dan derecho a su titular a percibir la totalidad de los pagos que en concepto de reembolso del capital, incluyendo los producidos por amortizaciones anticipadas, reciba la entidad emisora por los Préstamos Hipotecarios relacionados en el Anexo al presente título múltiple, así como los correspondientes a la totalidad de los intereses ordinarios y de demora, confiriendo a su titular el resto de los derechos que se recogen en la Escritura de Constitución.

Corresponderán al partícipe todas las cantidades que en concepto de principal, intereses y demás conceptos recogidos en la Escritura de Constitución, se devenguen con relación a cada uno de los Préstamos Hipotecarios desde el día de hoy, inclusive, fecha de emisión de los Certificados de Transmisión de Hipoteca. Los intereses incluirán además los intereses devengados y no vencidos desde la última fecha de liquidación de intereses de cada uno de los Préstamos Hipotecarios, anterior o igual a esta fecha de emisión, y los intereses vencidos y no satisfechos a esta misma fecha.

La entidad emisora practicará, sobre los pagos que correspondan efectuar al partícipe en concepto de intereses las retenciones que establezca la legislación vigente.

El partícipe tendrá derecho a la percepción inmediata de cuantas cantidades sean satisfechas por el deudor hipotecario, tanto en concepto de reembolso del principal como de intereses, así como por cualquier otro concepto, incluyendo los derivados de los contratos de seguros celebrados por razón de los Préstamos Hipotecarios que son cedidos por la emisión de los Certificados de Transmisión de Hipoteca. No obstante, el partícipe podrá acordar con la entidad emisora plazos diferentes para el pago de dichas cantidades.

Los pagos a realizar por la entidad emisora al partícipe se realizarán en cuenta abierta a nombre de éste en la propia entidad emisora o en otra cuenta que el partícipe notifique a la entidad emisora por escrito.

3. Falta de pago por deudor hipotecario.

La entidad emisora no asume responsabilidad alguna por el impago de los deudores hipotecarios ni garantiza directa o indirectamente el buen fin de la operación, ni otorga garantías adicionales ni incurrirá en pactos de recompra de los Certificados de Transmisión de Hipoteca, a excepción de las previsiones para la sustitución o recompra de los Certificados de Transmisión de Hipoteca contenidas en la Escritura de Constitución.

La ejecución de los Préstamos Hipotecarios corresponde a la entidad emisora y al partícipe titular del Certificado de Transmisión de Hipoteca en los términos establecidos en el artículo 66 del Real Decreto 685/1982 en redacción dada por el Real Decreto 1289/1991.

Sin perjuicio de lo anterior, el partícipe titular del Certificado de Transmisión de Hipoteca tendrá acción ejecutiva contra la entidad emisora para la efectividad de los vencimientos del mismo por principal, intereses y demás conceptos, siempre que el incumplimiento de la obligación no sea consecuencia de la falta de pago del deudor del Préstamo Hipotecario.

4. Custodia y administración.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 61.3 del Real Decreto 685/1982 en redacción dada por el Real Decreto 1289/1991, la entidad emisora conserva la custodia y administración de los Préstamos Hipotecarios y vendrá obligada a realizar cuantos actos sean necesarios para la efectividad y buen fin de los mismos.

La novación de los Préstamos Hipotecarios cuando fuera consentida por el partícipe, afectará a los Certificados de Transmisión de Hipoteca y a su titular.

5. Transmisión de los Certificados de Transmisión de Hipoteca.

La transmisión y tenencia de los Certificados de Transmisión de Hipoteca representados en el presente título múltiple está limitada a inversores institucionales o cualificados, no pudiendo ser adquiridas por el público no especializado.

Los titulares de los Certificados de Transmisión de Hipoteca deberán notificar a la entidad emisora las trasferencias de los mismos, así como los cambios de domicilio, a efectos de la inscripción de dichos datos en el Libro especial a que se refiere el artículo 67 del Real Decreto 685/1982 en redacción dada por el Real Decreto 1289/1991. El adquirente deberá también indicar a la entidad emisora una cuenta de pago.

Ninguna responsabilidad será imputable a la entidad emisora que efectúe las notificaciones o los pagos correspondientes a la persona que figura en sus libros como último titular del Certificado de Transmisión de Hipoteca en el domicilio de dicho titular que conste en ellos.

6. Otras reglas.

En caso de destrucción, sustracción, pérdida o extravío del presente título se estará a lo dispuesto en el artículo 56 de Real Decreto 685/1982.

El titular de los Certificados de Transmisión de Hipoteca tendrá derecho a solicitar de la entidad emisora la emisión de nuevos títulos individuales o múltiples representativos de uno o varios Certificados de Transmisión de Hipoteca de los representados por el presente título múltiple, que le serán canjeados por éste.

La suscripción o adquisición del Certificado de Transmisión de Hipoteca presupone el conocimiento de todas las características e implica para el suscriptor o adquirente la aceptación plena que resulta del mismo. En particular, supone prestación de su consentimiento para la aplicación de lo previsto en los números 3 y 4.

En lo no consignado específicamente en las condiciones y características de los Certificados de Transmisión de Hipoteca recogidas en este título, se estará a lo establecido en la Escritura de Constitución, en las escrituras de los Préstamos Hipotecarios y en la normativa aplicable.

La entidad emisora y el partícipe titular en cada momento de los Certificados de Transmisión de Hipoteca se someten expresamente a los Juzgados y tribunales de la ciudad de Madrid para cualquier cuestión que pueda suscitarse en relación con los Certificados de Transmisión de Hipoteca.

En Madrid, a 25 de junio de 2008.

CAIXA RURAL SANT VICENT FERRER DE LA VALL D'UIXO SOCIEDAD COOPERATIVA DE CREDITO VALENCIANA
p.p.

Fdo.: D. Ramón Carballás Varela

Claves utilizadas en el Anexo al presente título múltiple

por el que se relacionan los Certificados de Transmisión de Hipoteca y Préstamos Hipotecarios para la cesión a RURAL HIPOTECARIO X FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS

Clave	Descripción
(1)	Número del Certificado de Transmisión de Hipoteca ("Certificado").
(2)	Fecha de emisión del Certificado.
(3)	Número Préstamo Hipotecario ("Préstamo").
(4)	Fecha escritura del Préstamo.
(5)	Capital inicial del Préstamo.
(6)	Capital pendiente de reembolso del Préstamo y capital del Certificado ("Capital vivo").
(7)	Tanto por ciento (%) que el certificado incorpora sobre el capital del Préstamo.
(8)	Tipo de interés actual del Préstamo y del Certificado (%).
(9)	Periodicidad de liquidación de intereses del Préstamo y del Certificado.
(10)	Índice o tipo de referencia del Préstamo y del Certificado.
(11)	Margen o diferencial sobre el índice referencia del Préstamo y del Certificado.
(12)	Periodicidad de revisión del tipo de interés del Préstamo y del Certificado.
(13)	Forma o sistema de amortización del Préstamo y del Certificado.
(14)	Fecha de vencimiento del Préstamo y del Certificado.
(15)	Plazo restante al vencimiento final del Préstamo y del Certificado (meses).
(16)	Tipo de interés de demora actual del Préstamo y del Certificado (%).
(17)	Tomo inscripción de la hipoteca en el Registro de la Propiedad.
(18)	Libro inscripción de la hipoteca en el Registro de la Propiedad.
(19)	Folio inscripción de la hipoteca en el Registro de la Propiedad.
(20)	Número de finca registral (Registro de la Propiedad) del inmueble hipotecado.
(21)	Número de inscripción de la hipoteca en el Registro de la Propiedad.

Yo, ROBERTO PAREJO GAMIR, Notario de Madrid, ----------

DOY FE: De que considero legítima la firma que antecede de D. RAMÓN CARBALLÁS VARELA, por haber sido puesta a mi presencia. Madrid, a 25 de junio de 2008.

Aplicación Arancel, Disposición Adicional 3.ª Ley 8/89
DOCUMENTO SIN CUANTIA

25 JUN. 2008

NOTARIA DE MADRID · ROBERTO PAREJO GAMIR · NOTARIADO ESPAÑOL

012128167

DNI

SELLO DE LEGITIMACIONES Y LEGALIZACIONES

25 JUN. 2008

MADRID

Yo, ROBERTO PAREJO GAMIR,
ABOGADO, NOTARIO DE MADRID.....

DOY FE: Que la presente fotocopia es fiel y exacto reflejo de su original, que he tenido a la vista y a que me remito.-
Madrid, 25 JUN. 2008

Aplicación Arancel, Disposición Adicional 3.ª Ley 8/89
DOCUMENTO SIN CUANTIA

366

8Q4546457

12/2007

CAJA RURAL DEL SUR
www.cajarural.com

NOTARIA DE D. ROBERTO PAREJO GAMIR

TÍTULO MÚLTIPLE REPRESENTATIVO DE CERTIFICADOS DE TRANSMISIÓN DE HIPOTECA EMITIDOS POR CAJA RURAL DEL SUR SOCIEDAD COOPERATIVA DE CREDITO

El presente título múltiple representa mil seiscientos veintiún (1.621) Certificados de Transmisión de Hipoteca con un valor nominal total de ciento noventa y cinco millones ochocientos cuarenta y tres mil doscientos ochenta y siete euros con ochenta y cuatro céntimos (195.843.287,84 euros) sobre mil seiscientos veintiún (1.621) préstamos hipotecarios concedidos a personas físicas de nacionalidad española o con residencia en España, con garantía de hipoteca inmobiliaria de primer rango sobre viviendas terminadas situadas en España (en adelante, los "Préstamos Hipotecarios"), emitidos por CAJA RURAL DEL SUR SOCIEDAD COOPERATIVA DE CRÉDITO (en adelante "la entidad emisora"), con domicilio social en Sevilla, calle Murillo, 2, C.I.F. F-91119065, e inscrita en el Registro Mercantil de Sevilla, al tomo 3240, hoja nº. SE-43895, folio 1, inscripción 1ª.

El presente título nominativo múltiple se emite a favor de RURAL HIPOTECARIO X FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS (en adelante el "partícipe"), constituido mediante escritura pública otorgada el 25 de junio de 2008 ante el Notario de Madrid D. Roberto Parejo Gamir (en adelante la "Escritura de Constitución"), representado y administrado por Europea de Titulización, S.A., Sociedad Gestora de Fondos de Titulización, con domicilio en Madrid, calle Lagasca nº. 120, C.I.F. A-80514466, e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al tomo 5.461, libro 0, folio 49, Sección 8, hoja M-89355, inscripción 1ª.

Los Certificados de Transmisión de Hipoteca representados en el presente título múltiple se rigen por la Ley 2/1981 de 25 de marzo, el Real Decreto 685/1982 de 17 de marzo, el Real Decreto 1289/1991 de 2 de agosto, la Disposición Adicional Quinta de la Ley 3/1994 de 14 de abril, según la redacción dada por la Disposición Final Primera de la Ley 41/2007, de 7 de diciembre y demás normativa que resulte aplicable.

1. Préstamos Hipotecarios.

Los Certificados de Transmisión de Hipoteca representados en el presente título múltiple y las características de los Préstamos Hipotecarios de los que participan, se detallan en el Anexo al mismo constituido por 11 páginas numeradas de la 1/11 a la 11/11, impresas en 6 folios de papel común.

2. Características básicas de los Certificados de Transmisión de Hipoteca.

Cada uno de los Certificados de Transmisión de Hipoteca representados en el presente título múltiple, cuyas características se relacionan en el Anexo al mismo, participa en el 100 por ciento del capital o principal no reembolsado, de los intereses ordinarios y de los intereses de demora de cada uno de los Préstamos Hipotecarios.

Los Certificados de Transmisión de Hipoteca se emiten por el mismo plazo restante de vencimiento de los Préstamos Hipotecarios y dan derecho a su titular a percibir la totalidad de los pagos que en concepto de reembolso del capital, incluyendo los producidos por amortizaciones anticipadas, reciba la entidad emisora por los Préstamos Hipotecarios relacionados en el Anexo al presente título múltiple, así como los correspondientes a la totalidad de los intereses ordinarios y de demora, confiriendo a su titular el resto de los derechos que se recogen en la Escritura de Constitución.

Corresponderán al partícipe todas las cantidades que en concepto de principal, intereses y demás conceptos recogidos en la Escritura de Constitución, se devenguen con relación a cada uno de los Préstamos Hipotecarios desde el día de hoy, inclusive, fecha de emisión de los Certificados de Transmisión de Hipoteca. Los intereses incluirán además los intereses devengados y no vencidos desde la última fecha de liquidación de intereses de cada uno de los Préstamos Hipotecarios, anterior o igual a esta fecha de emisión, y los intereses vencidos y no satisfechos a esta misma fecha.

La entidad emisora practicará, sobre los pagos que correspondan efectuar al partícipe en concepto de intereses, las retenciones que establezca la legislación vigente.

El partícipe tendrá derecho a la percepción inmediata de cuantas cantidades sean satisfechas por el deudor hipotecario, tanto en concepto de reembolso del principal como de intereses, así como por cualquier otro concepto, incluyendo los derivados de los contratos de seguros celebrados por razón de los Préstamos Hipotecarios que son cedidos por la emisión de los Certificados de Transmisión de Hipoteca. No obstante, el partícipe podrá acordar con la entidad emisora plazos diferentes para el pago de dichas cantidades.

Los pagos a realizar por la entidad emisora al partícipe se realizarán en cuenta abierta a nombre de éste en la propia entidad emisora o en otra cuenta que el partícipe notifique a la entidad emisora por escrito.

3. Falta de pago por deudor hipotecario.

La entidad emisora no asume responsabilidad alguna por el impago de los deudores hipotecarios ni garantiza directa o indirectamente el buen fin de la operación, ni otorga garantías o avales ni incurrirá en pactos de recompra de los Certificados de Transmisión de Hipoteca, a excepción de las previsiones para la sustitución o reembolso de los Certificados de Transmisión de Hipoteca contenidas en la Escritura de Constitución.

La ejecución de los Préstamos Hipotecarios corresponde a la entidad emisora y al partícipe titular del Certificado de Transmisión de Hipoteca en los términos establecidos en el artículo 66 del Real Decreto 685/1982 en redacción dada por el Real Decreto 1289/1991.

Sin perjuicio de lo anterior, el partícipe titular del Certificado de Transmisión de Hipoteca tendrá acción ejecutiva contra la entidad emisora para la efectividad de los vencimientos del mismo por principal, intereses y demás conceptos, siempre que el incumplimiento de la obligación no sea consecuencia de la falta de pago del deudor del Préstamo Hipotecario.

4. Custodia y administración.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 61.3 del Real Decreto 685/1982 en redacción dada por el Real Decreto 1289/1991, la entidad emisora conserva la custodia y administración de los Préstamos Hipotecarios y vendrá obligada a realizar cuantos actos sean necesarios para la efectividad y buen fin de los mismos.

La novación de los Préstamos Hipotecarios cuando fuera consentida por el partícipe, afectará a los Certificados de Transmisión de Hipoteca y a su titular.

5. Transmisión de los Certificados de Transmisión de Hipoteca.

La transmisión y tenencia de los Certificados de Transmisión de Hipoteca representados en el presente título múltiple está limitada a inversores institucionales o cualificados, no pudiendo ser adquiridas por el público no especializado.

Los titulares de los Certificados de Transmisión de Hipoteca deberán notificar a la entidad emisora las trasferencias de los mismos, así como los cambios de domicilio, a efectos de la inscripción de dichos datos en el Libro especial a que se refiere el artículo 67 del Real Decreto 685/1982 en redacción dada por el Real Decreto 1289/1991. El adquirente deberá también indicar a la entidad emisora una cuenta de pago.

Ninguna responsabilidad será imputable a la entidad emisora que efectúe las notificaciones o los pagos correspondientes a la persona que figura en sus libros como último titular del Certificado de Transmisión de Hipoteca en el domicilio de dicho titular que conste en ellos.

6. Otras reglas.

En caso de destrucción, sustracción, pérdida o extravío del presente título se estará a lo dispuesto en el artículo 56 de Real Decreto 685/1982.

El titular de los Certificados de Transmisión de Hipoteca tendrá derecho a solicitar de la entidad emisora la emisión de nuevos títulos individuales o múltiples representativos de uno o varios Certificados de Transmisión de Hipoteca de los representados por el presente título múltiple, que le serán canjeados por éste.

La suscripción o adquisición del Certificado de Transmisión de Hipoteca presupone el conocimiento de todas las características e implica para el suscriptor o adquirente la aceptación plena que resulta del mismo. En particular, supone prestación de su consentimiento para la aplicación de lo previsto en los números 3 y 4.

En lo no consignado específicamente en las condiciones y características de los Certificados de Transmisión de Hipoteca recogidas en este título, se estará a lo establecido en la Escritura de Constitución, en las escrituras de los Préstamos Hipotecarios y en la normativa aplicable.

La entidad emisora y el partícipe titular en cada momento de los Certificados de Transmisión de Hipoteca se someten expresamente a los Juzgados y tribunales de la ciudad de Madrid para cualquier cuestión que pueda suscitarse en relación con los Certificados de Transmisión de Hipoteca.

En Madrid, a 25 de junio de 2008.

CAJA RURAL DEL SUR SOCIEDAD COOPERATIVA DE CRÉDITO
p.p.

Fdo.: D. Ramón Carballás Varela

Claves utilizadas en el Anexo al presente título múltiple

por el que se relacionan los Certificados de Transmisión de Hipoteca y Préstamos Hipotecarios para la cesión a RURAL HIPOTECARIO X FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS

Clave	Descripción
(1)	Número del Certificado de Transmisión de Hipoteca ("Certificado").
(2)	Fecha de emisión del Certificado.
(3)	Número Préstamo Hipotecario ("Préstamo").
(4)	Fecha escritura del Préstamo.
(5)	Capital inicial del Préstamo.
(6)	Capital pendiente de reembolso del Préstamo y capital del Certificado ("Capital vivo").
(7)	Tanto por ciento (%) que el certificado incorpora sobre el capital del Préstamo.
(8)	Tipo de interés actual del Préstamo y del Certificado (%).
(9)	Periodicidad de liquidación de intereses del Préstamo y del Certificado.
(10)	Índice o tipo de referencia del Préstamo y del Certificado.
(11)	Margen o diferencial sobre el índice referencia del Préstamo y del Certificado.
(12)	Periodicidad de revisión del tipo de interés del Préstamo y del Certificado.
(13)	Forma o sistema de amortización del Préstamo y del Certificado.
(14)	Fecha de vencimiento del Préstamo y del Certificado.
(15)	Plazo restante al vencimiento final del Préstamo y del Certificado (meses).
(16)	Tipo de interés de demora actual del Préstamo y del Certificado (%).
(17)	Tomo inscripción de la hipoteca en el Registro de la Propiedad.
(18)	Libro inscripción de la hipoteca en el Registro de la Propiedad.
(19)	Folio inscripción de la hipoteca en el Registro de la Propiedad.
(20)	Número de finca registral (Registro de la Propiedad) del inmueble hipotecado.
(21)	Número de inscripción de la hipoteca en el Registro de la Propiedad.

Yo, ROBERTO PAREJO GAMIR, Notario de Madrid, ----------

DOY FE: De que considero legítima la firma que antecede de D. RAMÓN CARBALLÁS VARELA, por haber sido puesta a mi presencia. Madrid, a 25 de junio de 2008.

Aplicación Arancel, Disposición Adicional 3.ª Ley 8/89
DOCUMENTO SIN CUANTIA

25 JUN. 2008

FE PÚBLICA NOTARIAL

012128

YO, ROBERTO PAREJO GAMIR,
ABOGADO, NOTARIO DE MADRID.....

DOY FE: Que la presente fotocopia es fiel y exacto reflejo de su original, que he tenido a la vista y a que me remito.-
Madrid, 25 JUN. 2008

SELLO DE LEGITIMACIONES Y LEGALIZACIONES

25 JUN. 2008

Aplicación Arancel, Disposición Adicional 3.ª Ley 8/89
DOCUMENTO SIN CUANTIA

367

12/2007

CAJA RURAL DE TERUEL

8Q4546458

NOTARIA DE D. ROBERTO PAREJO GAMIR · MADRID

TÍTULO MÚLTIPLE REPRESENTATIVO DE CERTIFICADOS DE TRANSMISIÓN DE HIPOTECA EMITIDOS POR CAJA RURAL DE TERUEL SOCIEDAD COOPERATIVA DE CREDITO

El presente título múltiple representa ciento cincuenta y un (151) Certificados de Transmisión de Hipoteca con un valor nominal total de veinticuatro millones cuatrocientos ochenta mil ciento sesenta y tres euros con setenta y nueve céntimos (24.480.163,79 euros) sobre ciento cincuenta y un (151) préstamos hipotecarios concedidos a personas físicas de nacionalidad española o con residencia en España, con garantía de hipoteca inmobiliaria de primer rango sobre viviendas terminadas situadas en España (en adelante, los "Préstamos Hipotecarios"), emitidos por CAJA RURAL DE TERUEL SOCIEDAD COOPERATIVA DE CRÉDITO (en adelante "la entidad emisora"), con domicilio social en Teruel, Plaza Carlos Castel, 14. C.I.F. F-44002756, e inscrita en el Registro Mercantil de Teruel, al libro 85, folio 110, hoja TE242.

El presente título nominativo múltiple se emite a favor de RURAL HIPOTECARIO X FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS (en adelante el "partícipe"), constituido mediante escritura pública otorgada el 25 de junio de 2008 ante el Notario de Madrid D. Roberto Parejo Gamir (en adelante la "Escritura de Constitución"), representado y administrado por Europea de Titulización, S.A., Sociedad Gestora de Fondos de Titulización, con domicilio en Madrid, calle Lagasca nº. 120, C.I.F. A-80514466, e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al tomo 5.461, libro 0, folio 49, Sección 8, hoja M-89355, inscripción 1ª.

Los Certificados de Transmisión de Hipoteca representados en el presente título múltiple se rigen por la Ley 2/1981 de 25 de marzo, el Real Decreto 685/1982 de 17 de marzo, el Real Decreto 1289/1991 de 2 de agosto, la Disposición Adicional Quinta de la Ley 3/1994, de 14 de abril, según la redacción dada por la Disposición Final Primera de la Ley 41/2007, de 7 de diciembre y demás normativa que resulte aplicable.

1. Préstamos Hipotecarios.

Los Certificados de Transmisión de Hipoteca representados en el presente título múltiple y las características de los Préstamos Hipotecarios de los que participan, se detallan en el Anexo al mismo constituido por 2 páginas numeradas de la 1/2 a la 2/2, impresas en 1 folio de papel común.

2. Características básicas de los Certificados de Transmisión de Hipoteca.

Cada uno de los Certificados de Transmisión de Hipoteca representados en el presente título múltiple, cuyas características se relacionan en el Anexo al mismo, participa en el 100 por ciento del capital o principal no reembolsado, de los intereses ordinarios y de los intereses de demora de cada uno de los Préstamos Hipotecarios.

Los Certificados de Transmisión de Hipoteca se emiten por el mismo plazo restante de vencimiento de los Préstamos Hipotecarios y dan derecho a su titular a percibir la totalidad de los pagos que en concepto de reembolso del capital, incluyendo los producidos por amortizaciones anticipadas, reciba la entidad emisora por los Préstamos Hipotecarios relacionados en el Anexo al presente título múltiple, así como los correspondientes a la totalidad de los intereses ordinarios y de demora, confiriendo a su titular el resto de los derechos que se recogen en la Escritura de Constitución.

Corresponderán al partícipe todas las cantidades que en concepto de principal, intereses y demás conceptos recogidos en la Escritura de Constitución, se devenguen con relación a cada uno de los Préstamos Hipotecarios desde el día de hoy, inclusive, fecha de emisión de los Certificados de Transmisión de Hipoteca. Los intereses incluirán además los intereses devengados y no vencidos desde la última fecha de liquidación de intereses de cada uno de los Préstamos Hipotecarios, anterior o igual a esta fecha de emisión, y los intereses vencidos y no satisfechos a esta misma fecha.

La entidad emisora practicará, sobre los pagos que correspondan efectuar al partícipe en concepto de intereses, las retenciones que establezca la legislación vigente.

El partícipe tendrá derecho a la percepción inmediata de cuantas cantidades sean satisfechas por el deudor hipotecario, tanto en concepto de reembolso del principal como de intereses, así como por cualquier otro concepto, incluyendo los derivados de los contratos de seguros celebrados por razón de los Préstamos Hipotecarios que son cedidos por la emisión de los Certificados de Transmisión de Hipoteca. No obstante, el partícipe podrá acordar con la entidad emisora plazos diferentes para el pago de dichas cantidades.

Los pagos a realizar por la entidad emisora al partícipe se realizarán en cuenta abierta a nombre de éste en la propia entidad emisora o en otra cuenta que el partícipe notifique a la entidad emisora por escrito.

3. Falta de pago por deudor hipotecario.

La entidad emisora no asume responsabilidad alguna por el impago de los deudores hipotecarios ni garantiza directa o indirectamente el buen fin de la operación, ni otorga garantías reales ni incurrirá en pactos de recompra de los Certificados de Transmisión de Hipoteca, a excepción de las previsiones para la sustitución o reembolso de los Certificados de Transmisión de Hipoteca contenidas en la Escritura de Constitución.

La ejecución de los Préstamos Hipotecarios corresponde a la entidad emisora y al partícipe titular del Certificado de Transmisión de Hipoteca en los términos establecidos en el artículo 66 del Real Decreto 685/1982 en redacción dada por el Real Decreto 1289/1991.

Sin perjuicio de lo anterior, el partícipe titular del Certificado de Transmisión de Hipoteca tendrá acción ejecutiva contra la entidad emisora para la efectividad de los vencimientos del mismo por principal, intereses y demás conceptos, siempre que el incumplimiento de la obligación no sea consecuencia de la falta de pago del deudor del Préstamo Hipotecario.

4. Custodia y administración.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 61.3 del Real Decreto 685/1982 en redacción dada por el Real Decreto 1289/1991, la entidad emisora conserva la custodia y administración de los Préstamos Hipotecarios y vendrá obligada a realizar cuantos actos sean necesarios para la efectividad y buen fin de los mismos.

La novación de los Préstamos Hipotecarios cuando fuera consentida por el partícipe, afectará a los Certificados de Transmisión de Hipoteca y a su titular.

5. Transmisión de los Certificados de Transmisión de Hipoteca.

La transmisión y tenencia de los Certificados de Transmisión de Hipoteca representados en el presente título múltiple está limitada a inversores institucionales o cualificados, no pudiendo ser adquiridas por el público no especializado.

Los titulares de los Certificados de Transmisión de Hipoteca deberán notificar a la entidad emisora las trasferencias de los mismos, así como los cambios de domicilio, a efectos de la inscripción de dichos datos en el Libro especial a que se refiere el artículo 67 del Real Decreto 685/1982 en redacción dada por el Real Decreto 1289/1991. El adquirente deberá también indicar a la entidad emisora una cuenta de pago.

Ninguna responsabilidad será imputable a la entidad emisora que efectúe las notificaciones o los pagos correspondientes a la persona que figura en sus libros como último titular del Certificado de Transmisión de Hipoteca en el domicilio de dicho titular que conste en ellos.

6. Otras reglas.

En caso de destrucción, sustracción, pérdida o extravío del presente título se estará a lo dispuesto en el artículo 56 de Real Decreto 685/1982.

El titular de los Certificados de Transmisión de Hipoteca tendrá derecho a solicitar de la entidad emisora la emisión de nuevos títulos individuales o múltiples representativos de uno o varios Certificados de Transmisión de Hipoteca de los representados por el presente título múltiple, que le serán canjeados por éste.

La suscripción o adquisición del Certificado de Transmisión de Hipoteca presupone el conocimiento de todas las características e implica para el suscriptor o adquirente la aceptación plena que resulta del mismo. En particular, supone prestación de su consentimiento para la aplicación de lo previsto en los números 3 y 4.

En lo no consignado específicamente en las condiciones y características de los Certificados de Transmisión de Hipoteca recogidas en este título, se estará a lo establecido en la Escritura de Constitución, en las escrituras de los Préstamos Hipotecarios y en la normativa aplicable.

La entidad emisora y el partícipe titular en cada momento de los Certificados de Transmisión de Hipoteca se someten expresamente a los Juzgados y tribunales de la ciudad de Madrid para cualquier cuestión que pueda suscitarse en relación con los Certificados de Transmisión de Hipoteca.

En Madrid, a 25 de junio de 2008.

CAJA RURAL DE TERUEL SOCIEDAD COOPERATIVA DE CRÉDITO
p.p.

Fdo.: D. Ramón Carballás Varela

Claves utilizadas en el Anexo al presente título múltiple

por el que se relacionan los Certificados de Transmisión de Hipoteca y Préstamos Hipotecarios para la cesión a RURAL HIPOTECARIO X FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS

Clave	Descripción
(1)	Número del Certificado de Transmisión de Hipoteca ("Certificado").
(2)	Fecha de emisión del Certificado.
(3)	Número Préstamo Hipotecario ("Préstamo").
(4)	Fecha escritura del Préstamo.
(5)	Capital inicial del Préstamo.
(6)	Capital pendiente de reembolso del Préstamo y capital del Certificado ("Capital vivo").
(7)	Tanto por ciento (%) que el certificado incorpora sobre el capital del Préstamo.
(8)	Tipo de interés actual del Préstamo y del Certificado (%).
(9)	Periodicidad de liquidación de intereses del Préstamo y del Certificado.
(10)	Índice o tipo de referencia del Préstamo y del Certificado.
(11)	Margen o diferencial sobre el índice referencia del Préstamo y del Certificado.
(12)	Periodicidad de revisión del tipo de interés del Préstamo y del Certificado.
(13)	Forma o sistema de amortización del Préstamo y del Certificado.
(14)	Fecha de vencimiento del Préstamo y del Certificado.
(15)	Plazo restante al vencimiento final del Préstamo y del Certificado (meses).
(16)	Tipo de interés de demora actual del Préstamo y del Certificado (%).
(17)	Tomo inscripción de la hipoteca en el Registro de la Propiedad.
(18)	Libro inscripción de la hipoteca en el Registro de la Propiedad.
(19)	Folio inscripción de la hipoteca en el Registro de la Propiedad.
(20)	Número de finca registral (Registro de la Propiedad) del inmueble hipotecado.
(21)	Número de inscripción de la hipoteca en el Registro de la Propiedad.

Yo, ROBERTO PAREJO GAMIR, Notario de Madrid, ----------

DOY FE: De que considero legítima la firma que antecede de D. RAMÓN CARBALLÁS VARELA, por haber sido puesta a mi presencia. Madrid, a 25 de junio de 2008.

Aplicación Arancel, Disposición Adicional 3.ª Ley 8/89
DOCUMENTO SIN CUANTIA

DE D. ROBERTO PAREJO GAMIR
NOTARIO DE MADRID
FE PÚBLICA NOTARIAL
25 JUN. 2008
0121281685

YO, ROBERTO PAREJO GAMIR,
ABOGADO, NOTARIO DE MADRID.....

DOY FE: Que la presente fotocopia es fiel y exacto reflejo de su original, que he tenido a la vista y a que me remito.-

Madrid, 25 JUN. 2008

SELLO DE LEGITIMACIONES Y LEGALIZACIONES
25 JUN. 2008

Aplicación Arancel, Disposición Adicional 3.ª Ley 8/89
DOCUMENTO SIN CUANTIA

TÍTULO MÚLTIPLE REPRESENTATIVO DE CERTIFICADOS DE TRANSMISIÓN DE HIPOTECA EMITIDOS POR CAJA RURAL DE GRANADA SOCIEDAD COOPERATIVA DE CREDITO

El presente título múltiple representa dos mil trescientos veinticinco (2.325) Certificados de Transmisión de Hipoteca con un valor nominal total de doscientos cuarenta y cuatro millones ochocientos cuatro mil cuatrocientos sesenta y nueve euros con sesenta y tres céntimos (244.804.469,63 euros) sobre dos mil trescientos veinticinco (2.325) préstamos hipotecarios concedidos a personas físicas de nacionalidad española o con residencia en España, con garantía de hipoteca inmobiliaria de primer rango sobre viviendas terminadas situadas en España (en adelante, los "Préstamos Hipotecarios"), emitidos por CAJA RURAL DE GRANADA SOCIEDAD COOPERATIVA DE CRÉDITO (en adelante "la entidad emisora"), con domicilio social en Granada, avenida Don Bosco, 2, C.I.F. F-18009274, e inscrita en el Registro Mercantil de Granada, al tomo 621, folio 214, hoja GR-7223.

El presente título nominativo múltiple se emite a favor de RURAL HIPOTECARIO IX FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS (en adelante el "partícipe"), constituido mediante escritura pública otorgada el 28 de marzo de 2007 ante el Notario de Madrid D. Roberto Parejo Gamir (en adelante la "Escritura de Constitución"), representado y administrado por Europea de Titulización, S.A., Sociedad Gestora de Fondos de Titulización, con domicilio en Madrid, calle Lagasca nº. 120, C.I.F. A-80514466, e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al tomo 5.461, libro 0, folio 49, Sección 8, hoja M-89355, inscripción 1ª.

Los Certificados de Transmisión de Hipoteca representados en el presente título múltiple se rigen por la Ley 2/1981 de 25 de marzo, el Real Decreto 685/1982 de 17 de marzo, el Real Decreto 1289/1991 de 2 de agosto, la Disposición Adicional Quinta de la Ley 3/1994 de 14 de abril, según la redacción dada por la Disposición Final Primera de la Ley 41/2007, de 7 de diciembre y demás normativa que resulte aplicable.

1. Préstamos Hipotecarios.

Los Certificados de Transmisión de Hipoteca representados en el presente título múltiple y las características de los Préstamos Hipotecarios de los que participan, se detallan en el Anexo al mismo constituido por 16 páginas numeradas de la 1/16 a la 16/16, impresas en 8 folios de papel común.

2. Características básicas de los Certificados de Transmisión de Hipoteca.

Cada uno de los Certificados de Transmisión de Hipoteca representados en el presente título múltiple, cuyas características se relacionan en el Anexo al mismo, participa en el 100 por ciento del capital o principal no reembolsado, de los intereses ordinarios y de los intereses de demora de cada uno de los Préstamos Hipotecarios.

Los Certificados de Transmisión de Hipoteca se emiten por el mismo plazo restante de vencimiento de los Préstamos Hipotecarios y dan derecho a su titular a percibir la totalidad de los pagos que en concepto de reembolso del capital, incluyendo los producidos por amortizaciones anticipadas, reciba la entidad emisora por los Préstamos Hipotecarios relacionados en el Anexo al presente título múltiple, así como los correspondientes a la totalidad de los intereses ordinarios y de demora, confiriendo a su titular el resto de los derechos que se recogen en la Escritura de Constitución.

Corresponderán al partícipe todas las cantidades que en concepto de principal, intereses y demás conceptos recogidos en la Escritura de Constitución, se devenguen con relación a cada uno de los Préstamos Hipotecarios desde el día de hoy, inclusive, fecha de emisión de los Certificados de Transmisión de Hipoteca. Los intereses incluirán además los intereses devengados y no vencidos desde la última fecha de liquidación de intereses de cada uno de los Préstamos Hipotecarios, anterior o igual a esta fecha de emisión, y los intereses vencidos y no satisfechos a esta misma fecha.

La entidad emisora practicará, sobre los pagos que correspondan efectuar al partícipe en concepto de intereses, las retenciones que establezca la legislación vigente.

El partícipe tendrá derecho a la percepción inmediata de cuantas cantidades sean satisfechas por el deudor hipotecario, tanto en concepto de reembolso del principal como de intereses, así como por cualquier otro concepto, incluyendo los derivados de los contratos de seguros celebrados por razón de los Préstamos Hipotecarios que son cedidos por la emisión de los Certificados de Transmisión de Hipoteca. No obstante, el partícipe podrá acordar con la entidad emisora plazos diferentes para el pago de dichas cantidades.

Los pagos a realizar por la entidad emisora al partícipe se realizarán en cuenta abierta a nombre de éste en la propia entidad emisora o en otra cuenta que el partícipe notifique a la entidad emisora por escrito.

3. Falta de pago por deudor hipotecario.

La entidad emisora no asume responsabilidad alguna por el impago de los deudores hipotecarios ni garantiza directa o indirectamente el buen fin de la operación, ni otorga garantías o avales ni incurrirá en pactos de recompra de los Certificados de Transmisión de Hipoteca, a excepción de las previsiones para la sustitución o reembolso de los Certificados de Transmisión de Hipoteca contenidas en la Escritura de Constitución.

La ejecución de los Préstamos Hipotecarios corresponde a la entidad emisora y al partícipe titular del Certificado de Transmisión de Hipoteca en los términos establecidos en el artículo 66 del Real Decreto 685/1982 en redacción dada por el Real Decreto 1289/1991.

Sin perjuicio de lo anterior, el partícipe titular del Certificado de Transmisión de Hipoteca tendrá acción ejecutiva contra la entidad emisora para la efectividad de los vencimientos del mismo por principal, intereses y demás conceptos, siempre que el incumplimiento de la obligación no sea consecuencia de la falta de pago del deudor del Préstamo Hipotecario.

4. Custodia y administración.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 61.3 del Real Decreto 685/1982 en redacción dada por el Real Decreto 1289/1991, la entidad emisora conserva la custodia y administración de los Préstamos Hipotecarios y vendrá obligada a realizar cuantos actos sean necesarios para la efectividad y buen fin de los mismos.

La novación de los Préstamos Hipotecarios cuando fuera consentida por el partícipe, afectará a los Certificados de Transmisión de Hipoteca y a su titular.

5. Transmisión de los Certificados de Transmisión de Hipoteca.

La transmisión y tenencia de los Certificados de Transmisión de Hipoteca representados en el presente título múltiple está limitada a inversores institucionales o cualificados, no pudiendo ser adquiridas por el público no especializado.

Los titulares de los Certificados de Transmisión de Hipoteca deberán notificar a la entidad emisora las trasferencias de los mismos, así como los cambios de domicilio, a efectos de la inscripción de dichos datos en el Libro especial a que se refiere el artículo 67 del Real Decreto 685/1982 en redacción dada por el Real Decreto 1289/1991. El adquirente deberá también indicar a la entidad emisora una cuenta de pago.

Ninguna responsabilidad será imputable a la entidad emisora que efectúe las notificaciones o los pagos correspondientes a la persona que figura en sus libros como último titular del Certificado de Transmisión de Hipoteca en el domicilio de dicho titular que conste en ellos.

6. Otras reglas.

En caso de destrucción, sustracción, pérdida o extravío del presente título se estará a lo dispuesto en el artículo 56 de Real Decreto 685/1982.

El titular de los Certificados de Transmisión de Hipoteca tendrá derecho a solicitar de la entidad emisora la emisión de nuevos títulos individuales o múltiples representativos de uno o varios Certificados de Transmisión de Hipoteca de los representados por el presente título múltiple, que le serán canjeados por éste.

La suscripción o adquisición del Certificado de Transmisión de Hipoteca presupone el conocimiento de todas las características e implica para el suscriptor o adquirente la aceptación plena que resulta del mismo. En particular, supone prestación de su consentimiento para la aplicación de lo previsto en los números 3 y 4.

En lo no consignado específicamente en las condiciones y características de los Certificados de Transmisión de Hipoteca recogidas en este título, se estará a lo establecido en la Escritura de Constitución, en las escrituras de los Préstamos Hipotecarios y en la normativa aplicable.

La entidad emisora y el partícipe titular en cada momento de los Certificados de Transmisión de Hipoteca se someten expresamente a los Juzgados y tribunales de la ciudad de Madrid para cualquier cuestión que pueda suscitarse en relación con los Certificados de Transmisión de Hipoteca.

En Madrid, a 25 de junio de 2008.

CAJA RURAL DE GRANADA SOCIEDAD COOPERATIVA DE CRÉDITO
p.p.

Fdo.: D. Ramón Carballás Varela

Claves utilizadas en el Anexo al presente título múltiple

por el que se relacionan los Certificados de Transmisión de Hipoteca y Préstamos Hipotecarios para la cesión a RURAL HIPOTECARIO X FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS

Clave	Descripción
(1)	Número del Certificado de Transmisión de Hipoteca ("Certificado").
(2)	Fecha de emisión del Certificado.
(3)	Número Préstamo Hipotecario ("Préstamo").
(4)	Fecha escritura del Préstamo.
(5)	Capital inicial del Préstamo.
(6)	Capital pendiente de reembolso del Préstamo y capital del Certificado ("Capital vivo").
(7)	Tanto por ciento (%) que el certificado incorpora sobre el capital del Préstamo.
(8)	Tipo de interés actual del Préstamo y del Certificado (%).
(9)	Periodicidad de liquidación de intereses del Préstamo y del Certificado.
(10)	Índice o tipo de referencia del Préstamo y del Certificado.
(11)	Margen o diferencial sobre el índice referencia del Préstamo y del Certificado.
(12)	Periodicidad de revisión del tipo de interés del Préstamo y del Certificado.
(13)	Forma o sistema de amortización del Préstamo y del Certificado.
(14)	Fecha de vencimiento del Préstamo y del Certificado.
(15)	Plazo restante al vencimiento final del Préstamo y del Certificado (meses).
(16)	Tipo de interés de demora actual del Préstamo y del Certificado (%).
(17)	Tomo inscripción de la hipoteca en el Registro de la Propiedad.
(18)	Libro inscripción de la hipoteca en el Registro de la Propiedad.
(19)	Folio inscripción de la hipoteca en el Registro de la Propiedad.
(20)	Número de finca registral (Registro de la Propiedad) del inmueble hipotecado.
(21)	Número de inscripción de la hipoteca en el Registro de la Propiedad.

Yo, ROBERTO PAREJO GAMIR, Notario de Madrid, ----------
DOY FE: De que considero legítima la firma que antecede de D. RAMÓN CARBALLÁS VARELA, por haber sido puesta a mi presencia.
Madrid, a 25 de junio de 2008.

Yo, ROBERTO PAREJO GAMIR,
ABOGADO, NOTARIO DE MADRID.

DOY FE: Que la presente fotocopia es fiel y exacto reflejo de su original, que he tenido a la vista y que me remito.-
Madrid, 25 JUN. 2008

SELLO DE LEGITIMACIONES Y LEGALIZACIONES

25 JUN. 2008

012128165 7

Aplicación Arancel, Disposición Adicional 3.ª Ley 8/89
DOCUMENTO SIN CUANTIA

Aplicación Arancel, Disposición Adicional 3.ª Ley 8/89
DOCUMENTO SIN CUANTIA

369

8Q4546460

1

CAJA RURAL JAEN

NOTARÍA DE D. ROBERTO GAMIR GAMIR · MADRID

TÍTULO MÚLTIPLE REPRESENTATIVO DE CERTIFICADOS DE TRANSMISIÓN DE HIPOTECA EMITIDOS POR CAJA RURAL DE JAÉN, BARCELONA Y MADRID SOCIEDAD COOPERATIVA DE CREDITO

El presente título múltiple representa quinientos ochenta y un (581) Certificados de Transmisión de Hipoteca con un valor nominal total de cincuenta y ocho millones setecientos cincuenta y tres mil noventa y un euros con cincuenta y tres céntimos (58.753.091,53 euros) sobre quinientos ochenta y un (581) préstamos hipotecarios concedidos a personas físicas de nacionalidad española o con residencia en España, con garantía de hipoteca inmobiliaria de primer rango sobre viviendas terminadas situadas en España (en adelante, los "Préstamos Hipotecarios"), emitidos por CAJA RURAL DE JAÉN, BARCELONA Y MADRID SOCIEDAD COOPERATIVA DE CREDITO (en adelante "la entidad emisora"), con domicilio social en Jaén, Paseo de la Estación, 3, C.I.F. F-23009145, e inscrita en el Registro Mercantil de Jaén, al Tomo 316, Folio 86, Hoja J 2395.

El presente título nominativo múltiple se emite a favor de RURAL HIPOTECARIO X FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS (en adelante el "partícipe"), constituido mediante escritura pública otorgada el 25 de junio de 2008 ante el Notario de Madrid D. Roberto Parejo Gamir (en adelante la "Escritura de Constitución"), representado y administrado por Europea de Titulización, S.A., Sociedad Gestora de Fondos de Titulización, con domicilio en Madrid, calle Lagasca nº. 120, C.I.F. A-80514466, e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al tomo 5.461, libro 0, folio 49, Sección 8, hoja M-89355, inscripción 1ª.

Los Certificados de Transmisión de Hipoteca representados en el presente título múltiple se rigen por la Ley 2/1981 de 25 de marzo, el Real Decreto 685/1982 de 17 de marzo, el Real Decreto 1289/1991 de 2 de agosto, la Disposición Adicional Quinta de la Ley 3/1994 de 14 de abril, según la redacción dada por la Disposición Final Primera de la Ley 41/2007, de 7 de diciembre y demás normativa que resulte aplicable.

1. Préstamos Hipotecarios.

Los Certificados de Transmisión de Hipoteca representados en el presente título múltiple y las características de los Préstamos Hipotecarios de los que participan, se detallan en el Anexo al mismo constituido por 5 páginas numeradas de la 1/5 a la 5/5, impresas en 3 folios de papel común.

2. Características básicas de los Certificados de Transmisión de Hipoteca.

Cada uno de los Certificados de Transmisión de Hipoteca representados en el presente título múltiple, cuyas características se relacionan en el Anexo al mismo, participa en el 100 por ciento del capital o principal no reembolsado, de los intereses ordinarios y de los intereses de demora de cada uno de los Préstamos Hipotecarios.

Los Certificados de Transmisión de Hipoteca se emiten por el mismo plazo restante de vencimiento de los Préstamos Hipotecarios y dan derecho a su titular a percibir la totalidad de los pagos que en concepto de reembolso del capital, incluyendo los producidos por amortizaciones anticipadas, reciba la entidad emisora por los Préstamos Hipotecarios relacionados en el Anexo al presente título múltiple, así como los correspondientes a la totalidad de los intereses ordinarios y de demora, confiriendo a su titular el resto de los derechos que se recogen en la Escritura de Constitución.

Corresponderán al partícipe todas las cantidades que en concepto de principal, intereses y demás conceptos recogidos en la Escritura de Constitución, se devenguen con relación a cada uno de los Préstamos Hipotecarios desde el día de hoy, inclusive, fecha de emisión de los Certificados de Transmisión de Hipoteca. Los intereses incluirán además los intereses devengados y no vencidos desde la última fecha de liquidación de intereses de cada uno de los Préstamos Hipotecarios, anterior o igual a esta fecha de emisión, y los intereses vencidos y no satisfechos a esta misma fecha.

La entidad emisora practicará, sobre los pagos que correspondan efectuar al partícipe en concepto de intereses las retenciones que establezca la legislación vigente.

El partícipe tendrá derecho a la percepción inmediata de cuantas cantidades sean satisfechas por el deudor hipotecario, tanto en concepto de reembolso del principal como de intereses, así como por cualquier otro concepto, incluyendo los derivados de los contratos de seguros celebrados por razón de los Préstamos Hipotecarios que son cedidos por la emisión de los Certificados de Transmisión de Hipoteca. No obstante, el partícipe podrá acordar con la entidad emisora plazos diferentes para el pago de dichas cantidades.

Los pagos a realizar por la entidad emisora al partícipe se realizarán en cuenta abierta a nombre de éste en la propia entidad emisora o en otra cuenta que el partícipe notifique a la entidad emisora por escrito.

3. Falta de pago por deudor hipotecario.

La entidad emisora no asume responsabilidad alguna por el impago de los deudores hipotecarios ni garantiza directa o indirectamente el buen fin de la operación, ni garantías o avales ni incurrirá en pactos de recompra de los Certificados de Transmisión de Hipoteca, a excepción de las previsiones para la sustitución o reembolso de los Certificados de Transmisión de Hipoteca contenidas en la Escritura de Constitución.

La ejecución de los Préstamos Hipotecarios corresponde a la entidad emisora y al partícipe titular del Certificado de Transmisión de Hipoteca en los términos establecidos en el artículo 66 del Real Decreto 685/1982 en redacción dada por el Real Decreto 1289/1991.

Sin perjuicio de lo anterior, el partícipe titular del Certificado de Transmisión de Hipoteca tendrá acción ejecutiva contra la entidad emisora para la efectividad de los vencimientos del mismo por principal, intereses y demás conceptos, siempre que el incumplimiento de la obligación no sea consecuencia de la falta de pago del deudor del Préstamo Hipotecario.

4. Custodia y administración.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 61.3 del Real Decreto 685/1982 en redacción dada por el Real Decreto 1289/1991, la entidad emisora conserva la custodia y administración de los Préstamos Hipotecarios y vendrá obligada a realizar cuantos actos sean necesarios para la efectividad y buen fin de los mismos.

La novación de los Préstamos Hipotecarios cuando fuera consentida por el partícipe, afectará a los Certificados de Transmisión de Hipoteca y a su titular.

5. Transmisión de los Certificados de Transmisión de Hipoteca.

La transmisión y tenencia de los Certificados de Transmisión de Hipoteca representados en el presente título múltiple está limitada a inversores institucionales o cualificados, no pudiendo ser adquiridas por el público no especializado.

Los titulares de los Certificados de Transmisión de Hipoteca deberán notificar a la entidad emisora las trasferencias de los mismos, así como los cambios de domicilio, a efectos de la inscripción de dichos datos en el Libro especial a que se refiere el artículo 67 del Real Decreto 685/1982 en redacción dada por el Real Decreto 1289/1991. El adquirente deberá también indicar a la entidad emisora una cuenta de pago.

Ninguna responsabilidad será imputable a la entidad emisora que efectúe las notificaciones o los pagos correspondientes a la persona que figura en sus libros como último titular del Certificado de Transmisión de Hipoteca en el domicilio de dicho titular que conste en ellos.

6. Otras reglas.

En caso de destrucción, sustracción, pérdida o extravío del presente título se estará a lo dispuesto en el artículo 56 de Real Decreto 685/1982.

El titular de los Certificados de Transmisión de Hipoteca tendrá derecho a solicitar de la entidad emisora la emisión de nuevos títulos individuales o múltiples representativos de uno o varios Certificados de Transmisión de Hipoteca de los representados por el presente título múltiple, que le serán canjeados por éste.

La suscripción o adquisición del Certificado de Transmisión de Hipoteca presupone el conocimiento de todas las características e implica para el suscriptor o adquirente la aceptación plena que resulta del mismo. En particular, supone prestación de su consentimiento para la aplicación de lo previsto en los números 3 y 4.

En lo no consignado específicamente en las condiciones y características de los Certificados de Transmisión de Hipoteca recogidas en este título, se estará a lo establecido en la Escritura de Constitución, en las escrituras de los Préstamos Hipotecarios y en la normativa aplicable.

La entidad emisora y el partícipe titular en cada momento de los Certificados de Transmisión de Hipoteca se someten expresamente a los Juzgados y tribunales de la ciudad de Madrid para cualquier cuestión que pueda suscitarse en relación con los Certificados de Transmisión de Hipoteca.

En Madrid, a 25 de junio de 2008.

CAJA RURAL DE JAÉN, BARCELONA Y MADRID SOCIEDAD COOPERATIVA DE CREDITO
p.p.

Fdo.: D. Ramón Carballás Varela

Claves utilizadas en el Anexo al presente título múltiple

por el que se relacionan los Certificados de Transmisión de Hipoteca y Préstamos Hipotecarios para la cesión a RURAL HIPOTECARIO X FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS

Clave	Descripción
(1)	Número del Certificado de Transmisión de Hipoteca ("Certificado").
(2)	Fecha de emisión del Certificado.
(3)	Número Préstamo Hipotecario ("Préstamo").
(4)	Fecha escritura del Préstamo.
(5)	Capital inicial del Préstamo.
(6)	Capital pendiente de reembolso del Préstamo y capital del Certificado ("Capital vivo").
(7)	Tanto por ciento (%) que el certificado incorpora sobre el capital del Préstamo.
(8)	Tipo de interés actual del Préstamo y del Certificado (%).
(9)	Periodicidad de liquidación de intereses del Préstamo y del Certificado.
(10)	Índice o tipo de referencia del Préstamo y del Certificado.
(11)	Margen o diferencial sobre el índice referencia del Préstamo y del Certificado.
(12)	Periodicidad de revisión del tipo de interés del Préstamo y del Certificado.
(13)	Forma o sistema de amortización del Préstamo y del Certificado.
(14)	Fecha de vencimiento del Préstamo y del Certificado.
(15)	Plazo restante al vencimiento final del Préstamo y del Certificado (meses).
(16)	Tipo de interés de demora actual del Préstamo y del Certificado (%).
(17)	Tomo inscripción de la hipoteca en el Registro de la Propiedad.
(18)	Libro inscripción de la hipoteca en el Registro de la Propiedad.
(19)	Folio inscripción de la hipoteca en el Registro de la Propiedad.
(20)	Número de finca registral (Registro de la Propiedad) del inmueble hipotecado.
(21)	Número de inscripción de la hipoteca en el Registro de la Propiedad.

Yo, ROBERTO PAREJO GAMIR, Notario de Madrid, ----------
DOY FE: De que considero legítima la firma que antecede de D. RAMÓN CARBALLÁS VARELA, por haber sido puesta a mi presencia.
Madrid, a 25 de junio de 2008.

Aplicación Arancel, Disposición Adicional 3.ª Ley 8/89
DOCUMENTO SIN CUANTIA

Yo, ROBERTO PAREJO GAMIR,
ABOGADO, NOTARIO DE MADRID.....

DOY FE: Que la presente fotocopia es fiel y exacto reflejo de su original, que he tenido a la vista y a que me remito.-
Madrid, 25 JUN. 2008.....

25 JUN. 2008

0121281661

SELLO DE LEGITIMACIONES Y LEGALIZACIONES

25 JUN. 2008

Aplicación Arancel, Disposición Adicional 3.ª Ley 8/89
DOCUMENTO SIN CUANTIA

370

8Q4546461

12/2007

CAIXA RURAL LA VALL
SAN ISIDRO

TÍTULO MÚLTIPLE REPRESENTATIVO DE
CERTIFICADOS DE TRANSMISIÓN DE HIPOTECA EMITIDOS POR
CAIXA RURAL LA VALL "SAN ISIDRO" SOCIEDAD COOPERATIVA DE CREDITO VALENCIANA

El presente título múltiple representa noventa (90) Certificados de Transmisión de Hipoteca con un valor nominal total de trece millones quinientos siete mil cuatrocientos ochenta y un euros con siete céntimos (13.507.481,07 euros) sobre noventa (90) préstamos hipotecarios concedidos a personas físicas de nacionalidad española o con residencia en España, con garantía de hipoteca inmobiliaria de primer rango sobre viviendas terminadas situadas en España (en adelante, los "Préstamos Hipotecarios"), emitidos por CAIXA RURAL LA VALL "SAN SIDRO" SOCIEDAD COOPERATIVA DE CREDITO VALENCIANA (en adelante "la entidad emisora"), con domicilio social en Vall de Uxó, Avenida Corazón de Jesús, 3, C.I.F. F-12013207, e inscrita en el Registro Mercantil de Castellón, al Tomo 507 General de Sociedades, Libro 74, Folio 133, Hoja CS 2052.

El presente título nominativo múltiple se emite a favor de RURAL HIPOTECARIO X FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS (en adelante el "partícipe"), constituido mediante escritura pública otorgada el 25 de junio de 2008 ante el Notario de Madrid D. Roberto Parejo Gamir (en adelante la "Escritura de Constitución"), representado y administrado por Europea de Titulización, S.A., Sociedad Gestora de Fondos de Titulización, con domicilio en Madrid, calle Lagasca nº. 120, C.I.F. A-80514466, e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al tomo 5.461, libro 0, folio 49, Sección 8, hoja M-89355, inscripción 1ª.

Los Certificados de Transmisión de Hipoteca representados en el presente título múltiple se rigen por la Ley 2/1981 de 25 de marzo, el Real Decreto 685/1982 de 17 de marzo, el Real Decreto 1289/1991 de 2 de agosto, la Disposición Adicional Quinta de la Ley 3/1994 de 14 de abril, según la redacción dada por la Disposición Final Primera de la Ley 41/2007, de 7 de diciembre y demás normativa que resulte aplicable.

1. Préstamos Hipotecarios.

Los Certificados de Transmisión de Hipoteca representados en el presente título múltiple y las características de los Préstamos Hipotecarios de los que participan, se detallan en el Anexo al mismo constituido por 1 página, impresa en 1 folio de papel común.

2. Características básicas de los Certificados de Transmisión de Hipoteca.

Cada uno de los Certificados de Transmisión de Hipoteca representados en el presente título múltiple, cuyas características se relacionan en el Anexo al mismo, participa en el 100 por ciento del capital o principal no reembolsado, de los intereses ordinarios y de los intereses de demora de cada uno de los Préstamos Hipotecarios.

Los Certificados de Transmisión de Hipoteca se emiten por el mismo plazo restante de vencimiento de los Préstamos Hipotecarios y dan derecho a su titular a percibir la totalidad de los pagos que en concepto de reembolso del capital, incluyendo los producidos por amortizaciones anticipadas, reciba la entidad emisora por los Préstamos Hipotecarios relacionados en el Anexo al presente título múltiple, así como los correspondientes a la totalidad de los intereses ordinarios y de demora, confiriendo a su titular el resto de los derechos que se recogen en la Escritura de Constitución.

Corresponderán al partícipe todas las cantidades que en concepto de principal, intereses y demás conceptos recogidos en la Escritura de Constitución, se devenguen con relación a cada uno de los Préstamos Hipotecarios desde el día de hoy, inclusive, fecha de emisión de los Certificados de Transmisión de Hipoteca. Los intereses incluirán además los intereses devengados y no vencidos desde la última fecha de liquidación de intereses de cada uno de los Préstamos Hipotecarios, anterior o igual a esta fecha de emisión, y los intereses vencidos y no satisfechos a esta misma fecha.

La entidad emisora practicará, sobre los pagos que correspondan efectuar al partícipe en concepto de intereses las retenciones que establezca la legislación vigente.

El partícipe tendrá derecho a la percepción inmediata de cuantas cantidades sean satisfechas por el deudor hipotecario, tanto en concepto de reembolso del principal como de intereses, así como por cualquier otro concepto, incluyendo los derivados de los contratos de seguros celebrados por razón de los Préstamos Hipotecarios que son cedidos por la emisión de los Certificados de Transmisión de Hipoteca. No obstante, el partícipe podrá acordar con la entidad emisora plazos diferentes para el pago de dichas cantidades.

Los pagos a realizar por la entidad emisora al partícipe se realizarán en cuenta abierta a nombre de éste en la propia entidad emisora o en otra cuenta que el partícipe notifique a la entidad emisora por escrito.

3. Falta de pago por deudor hipotecario.

La entidad emisora no asume responsabilidad alguna por el impago de los deudores hipotecarios ni garantiza directa o indirectamente el buen fin de la operación, ni otorga garantías ni avales ni incurrirá en pactos de recompra de los Certificados de Transmisión de Hipoteca, a excepción de las previsiones para la sustitución o reembolso de los Certificados de Transmisión de Hipoteca contenidas en la Escritura de Constitución.

La ejecución de los Préstamos Hipotecarios corresponde a la entidad emisora y al partícipe titular del Certificado de Transmisión de Hipoteca en los términos establecidos en el artículo 66 del Real Decreto 685/1982 en redacción dada por el Real Decreto 1289/1991.

Sin perjuicio de lo anterior, el partícipe titular del Certificado de Transmisión de Hipoteca tendrá acción ejecutiva contra la entidad emisora para la efectividad de los vencimientos del mismo por principal, intereses y demás conceptos, siempre que el incumplimiento de la obligación no sea consecuencia de la falta de pago del deudor del Préstamo Hipotecario.

4. Custodia y administración.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 61.3 del Real Decreto 685/1982 en redacción dada por el Real Decreto 1289/1991, la entidad emisora conserva la custodia y administración de los Préstamos Hipotecarios y vendrá obligada a realizar cuantos actos sean necesarios para la efectividad y buen fin de los mismos.

La novación de los Préstamos Hipotecarios cuando fuera consentida por el partícipe, afectará a los Certificados de Transmisión de Hipoteca y a su titular.

5. Transmisión de los Certificados de Transmisión de Hipoteca.

La transmisión y tenencia de los Certificados de Transmisión de Hipoteca representados en el presente título múltiple está limitada a inversores institucionales o cualificados, no pudiendo ser adquiridas por el público no especializado.

Los titulares de los Certificados de Transmisión de Hipoteca deberán notificar a la entidad emisora las trasferencias de los mismos, así como los cambios de domicilio, a efectos de la inscripción de dichos datos en el Libro especial a que se refiere el artículo 67 del Real Decreto 685/1982 en redacción dada por el Real Decreto 1289/1991. El adquirente deberá también indicar a la entidad emisora una cuenta de pago.

Ninguna responsabilidad será imputable a la entidad emisora que efectúe las notificaciones o los pagos correspondientes a la persona que figura en sus libros como último titular del Certificado de Transmisión de Hipoteca en el domicilio de dicho titular que conste en ellos.

6. Otras reglas.

En caso de destrucción, sustracción, pérdida o extravío del presente título se estará a lo dispuesto en el artículo 56 de Real Decreto 685/1982.

El titular de los Certificados de Transmisión de Hipoteca tendrá derecho a solicitar de la entidad emisora la emisión de nuevos títulos individuales o múltiples representativos de uno o varios Certificados de Transmisión de Hipoteca de los representados por el presente título múltiple, que le serán canjeados por éste.

La suscripción o adquisición del Certificado de Transmisión de Hipoteca presupone el conocimiento de todas las características e implica para el suscriptor o adquirente la aceptación plena que resulta del mismo. En particular, supone prestación de su consentimiento para la aplicación de lo previsto en los números 3 y 4.

En lo no consignado específicamente en las condiciones y características de los Certificados de Transmisión de Hipoteca recogidas en este título, se estará a lo establecido en la Escritura de Constitución, en las escrituras de los Préstamos Hipotecarios y en la normativa aplicable.

La entidad emisora y el partícipe titular en cada momento de los Certificados de Transmisión de Hipoteca se someten expresamente a los Juzgados y tribunales de la ciudad de Madrid para cualquier cuestión que pueda suscitarse en relación con los Certificados de Transmisión de Hipoteca.

En Madrid, a 25 de junio de 2008.

CAIXA RURAL LA VALL "SAN ISIDRO" SOCIEDAD COOPERATIVA DE CREDITO VALENCIANA
p.p.

Fdo.: D. Ramón Carballás Varela

Claves utilizadas en el Anexo al presente título múltiple

por el que se relacionan los Certificados de Transmisión de Hipoteca y Préstamos Hipotecarios para la cesión a RURAL HIPOTECARIO X FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS

Clave	Descripción
(1)	Número del Certificado de Transmisión de Hipoteca ("Certificado").
(2)	Fecha de emisión del Certificado.
(3)	Número Préstamo Hipotecario ("Préstamo").
(4)	Fecha escritura del Préstamo.
(5)	Capital inicial del Préstamo.
(6)	Capital pendiente de reembolso del Préstamo y capital del Certificado ("Capital vivo").
(7)	Tanto por ciento (%) que el certificado incorpora sobre el capital del Préstamo.
(8)	Tipo de interés actual del Préstamo y del Certificado (%).
(9)	Periodicidad de liquidación de intereses del Préstamo y del Certificado.
(10)	Índice o tipo de referencia del Préstamo y del Certificado.
(11)	Margen o diferencial sobre el índice referencia del Préstamo y del Certificado.
(12)	Periodicidad de revisión del tipo de interés del Préstamo y del Certificado.
(13)	Forma o sistema de amortización del Préstamo y del Certificado.
(14)	Fecha de vencimiento del Préstamo y del Certificado.
(15)	Plazo restante al vencimiento final del Préstamo y del Certificado (meses).
(16)	Tipo de interés de demora actual del Préstamo y del Certificado (%).
(17)	Tomo inscripción de la hipoteca en el Registro de la Propiedad.
(18)	Libro inscripción de la hipoteca en el Registro de la Propiedad.
(19)	Folio inscripción de la hipoteca en el Registro de la Propiedad.
(20)	Número de finca registral (Registro de la Propiedad) del inmueble hipotecado.
(21)	Número de inscripción de la hipoteca en el Registro de la Propiedad.

Yo, ROBERTO PAREJO GAMIR, Notario de Madrid, ----------
DOY FE: De que considero legítima la firma que antecede de D. RAMÓN CARBALLÁS VARELA, por haber sido puesta a mi presencia.
Madrid, a 25 de junio de 2008.

Aplicación Arancel, Disposición Adicional 3.ª Ley 8/89
DOCUMENTO SIN CUANTIA

Yo, ROBERTO PAREJO GAMIR,
ABOGADO, NOTARIO DE MADRID.....

DOY FE: Que la presente fotocopia es fiel y exacto reflejo de su original, que he tenido a la vista y a que me remito.-
Madrid, 25 JUN. 2008

0121281665

SELLO DE LEGITIMACIONES Y LEGALIZACIONES

25 JUN. 2008

Aplicación Arancel, Disposición Adicional 3.ª Ley 8/89

371

8Q4546462

12/2007

Ouralcaja

[illegible] PRESENTATIVO DE CERTIFICADOS DE TRANSMISIÓN DE HIPOTECA EMITIDOS POR CAJA RURAL DEL MEDITERRÁNEO, RURALCAJA SOCIEDAD COOPERATIVA DE CRÉDITO

El presente título múltiple representa cuatro mil novecientos treinta y cuatro (4.934) Certificados de Transmisión de Hipoteca con un valor nominal total de cuatrocientos ochenta y nueve millones seiscientos siete mil trescientos sesenta euros con treinta y cuatro céntimos (489.607.360,34 euros) sobre cuatro mil novecientos treinta y cuatro (4.934) préstamos hipotecarios concedidos a personas físicas de nacionalidad española o con residencia en España, con garantía de hipoteca inmobiliaria de primer rango sobre viviendas terminadas situadas en España (en adelante, los "Préstamos Hipotecarios"), emitidos por CAJA RURAL DEL MEDITERRÁNEO, RURALCAJA SOCIEDAD COOPERATIVA DE CRÉDITO (en adelante "la entidad emisora"), con domicilio social en Valencia, Paseo de la Alameda, 34, C.I.F. F-46028064, e inscrita en el Registro Mercantil de Valencia, al tomo 3073, hoja nº. V-5578, folio 97, inscripción 1ª.

El presente título nominativo múltiple se emite a favor de RURAL HIPOTECARIO X FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS (en adelante el "partícipe"), constituido mediante escritura pública otorgada el 25 de junio de 2008 ante el Notario de Madrid D. Roberto Parejo Gamir (en adelante la "Escritura de Constitución"), representado y administrado por Europea de Titulización, S.A., Sociedad Gestora de Fondos de Titulización, con domicilio en Madrid, calle Lagasca nº. 120, C.I.F. A-80514466, e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al tomo 5.461, libro 0, folio 49, Sección 8, hoja M-89355, inscripción 1ª.

Los Certificados de Transmisión de Hipoteca representados en el presente título múltiple se rigen por la Ley 2/1981 de 25 de marzo, el Real Decreto 685/1982 de 17 de marzo, el Real Decreto 1289/1991 de 2 de agosto, la Disposición Adicional Quinta de la Ley 3/1994, de 14 de abril, según la redacción dada por la Disposición Final Primera de la Ley 41/2007, de 7 de diciembre y demás normativa que resulte aplicable.

1. Préstamos Hipotecarios.

Los Certificados de Transmisión de Hipoteca representados en el presente título múltiple y las características de los Préstamos Hipotecarios de los que participan, se detallan en el Anexo al mismo constituido por 33 páginas numeradas de la 1/33 a la 33/33, impresas en 17 folios de papel común.

2. Características básicas de los Certificados de Transmisión de Hipoteca.

Cada uno de los Certificados de Transmisión de Hipoteca representados en el presente título múltiple, cuyas características se relacionan en el Anexo al mismo, participa en el 100 por ciento del capital o principal no reembolsado, de los intereses ordinarios y de los intereses de demora de cada uno de los Préstamos Hipotecarios.

Los Certificados de Transmisión de Hipoteca se emiten por el mismo plazo restante de vencimiento de los Préstamos Hipotecarios y dan derecho a su titular a percibir la totalidad de los pagos que en concepto de reembolso del capital, incluyendo los producidos por amortizaciones anticipadas, reciba la entidad emisora por los Préstamos Hipotecarios relacionados en el Anexo al presente título múltiple, así como los correspondientes a la totalidad de los intereses ordinarios y de demora, confiriendo a su titular el resto de los derechos que se recogen en la Escritura de Constitución.

Corresponderán al partícipe todas las cantidades que en concepto de principal, intereses y demás conceptos recogidos en la Escritura de Constitución, se devenguen con relación a cada uno de los Préstamos Hipotecarios desde el día de hoy, inclusive, fecha de emisión de los Certificados de Transmisión de Hipoteca. Los intereses incluirán además los intereses devengados y no vencidos desde la última fecha de liquidación de intereses de cada uno de los Préstamos Hipotecarios, anterior o igual a esta fecha de emisión, y los intereses vencidos y no satisfechos a esta misma fecha.

La entidad emisora practicará, sobre los pagos que correspondan efectuar al partícipe en concepto de intereses, las retenciones que establezca la legislación vigente.

El partícipe tendrá derecho a la percepción inmediata de cuantas cantidades sean satisfechas por el deudor hipotecario, tanto en concepto de reembolso del principal como de intereses, así como por cualquier otro concepto, incluyendo los derivados de los contratos de seguros celebrados por razón de los Préstamos Hipotecarios que son cedidos por la emisión de los Certificados de Transmisión de Hipoteca. No obstante, el partícipe podrá acordar con la entidad emisora plazos diferentes para el pago de dichas cantidades.

Los pagos a realizar por la entidad emisora al partícipe se realizarán en cuenta abierta a nombre de éste en la propia entidad emisora o en otra cuenta que el partícipe notifique a la entidad emisora por escrito.

3. Falta de pago por deudor hipotecario.

La entidad emisora no asume responsabilidad alguna por el impago de los deudores hipotecarios, ni garantiza directa o indirectamente el buen fin de la operación, ni otorga garantías o avales ni incurrirá en pactos de recompra de los Certificados de Transmisión de Hipoteca, a excepción de las previsiones para la sustitución o reembolso de los Certificados de Transmisión de Hipoteca contenidas en la Escritura de Constitución.

La ejecución de los Préstamos Hipotecarios corresponde a la entidad emisora y al partícipe titular del Certificado de Transmisión de Hipoteca en los términos establecidos en el artículo 66 del Real Decreto 685/1982 en redacción dada por el Real Decreto 1289/1991.

Sin perjuicio de lo anterior, el partícipe titular del Certificado de Transmisión de Hipoteca tendrá acción ejecutiva contra la entidad emisora para la efectividad de los vencimientos del mismo por principal, intereses y demás conceptos, siempre que el incumplimiento de la obligación no sea consecuencia de la falta de pago del deudor del Préstamo Hipotecario.

4. Custodia y administración.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 61.3 del Real Decreto 685/1982 en redacción dada por el Real Decreto 1289/1991, la entidad emisora conserva la custodia y administración de los Préstamos Hipotecarios y vendrá obligada a realizar cuantos actos sean necesarios para la efectividad y buen fin de los mismos.

La novación de los Préstamos Hipotecarios cuando fuera consentida por el partícipe, afectará a los Certificados de Transmisión de Hipoteca y a su titular.

5. Transmisión de los Certificados de Transmisión de Hipoteca.

La transmisión y tenencia de los Certificados de Transmisión de Hipoteca representados en el presente título múltiple está limitada a inversores institucionales o cualificados, no pudiendo ser adquiridas por el público no especializado.

Los titulares de los Certificados de Transmisión de Hipoteca deberán notificar a la entidad emisora las trasferencias de los mismos, así como los cambios de domicilio, a efectos de la inscripción de dichos datos en el Libro especial a que se refiere el artículo 67 del Real Decreto 685/1982 en redacción dada por el Real Decreto 1289/1991. El adquirente deberá también indicar a la entidad emisora una cuenta de pago.

Ninguna responsabilidad será imputable a la entidad emisora que efectúe las notificaciones o los pagos correspondientes a la persona que figura en sus libros como último titular del Certificado de Transmisión de Hipoteca en el domicilio de dicho titular que conste en ellos.

6. Otras reglas.

En caso de destrucción, sustracción, pérdida o extravío del presente título se estará a lo dispuesto en el artículo 56 de Real Decreto 685/1982.

El titular de los Certificados de Transmisión de Hipoteca tendrá derecho a solicitar de la entidad emisora la emisión de nuevos títulos individuales o múltiples representativos de uno o varios Certificados de Transmisión de Hipoteca de los representados por el presente título múltiple, que le serán canjeados por éste.

La suscripción o adquisición del Certificado de Transmisión de Hipoteca presupone el conocimiento de todas las características e implica para el suscriptor o adquirente la aceptación plena que resulta del mismo. En particular, supone prestación de su consentimiento para la aplicación de lo previsto en los números 3 y 4.

En lo no consignado específicamente en las condiciones y características de los Certificados de Transmisión de Hipoteca recogidas en este título, se estará a lo establecido en la Escritura de Constitución, en las escrituras de los Préstamos Hipotecarios y en la normativa aplicable.

La entidad emisora y el partícipe titular en cada momento de los Certificados de Transmisión de Hipoteca se someten expresamente a los Juzgados y tribunales de la ciudad de Madrid para cualquier cuestión que pueda suscitarse en relación con los Certificados de Transmisión de Hipoteca.

En Madrid, a 25 de junio de 2008.

CAJA RURAL DEL MEDITERRÁNEO, RURALCAJA SOCIEDAD COOPERATIVA DE CRÉDITO
p.p.

Fdo.: D. Ramón Carballás Varela

Claves utilizadas en el Anexo al presente título múltiple

por el que se relacionan los Certificados de Transmisión de Hipoteca y Préstamos Hipotecarios para la cesión a RURAL HIPOTECARIO X FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS

Clave	Descripción
(1)	Número del Certificado de Transmisión de Hipoteca ("Certificado").
(2)	Fecha de emisión del Certificado.
(3)	Número Préstamo Hipotecario ("Préstamo").
(4)	Fecha escritura del Préstamo.
(5)	Capital inicial del Préstamo.
(6)	Capital pendiente de reembolso del Préstamo y capital del Certificado ("Capital vivo").
(7)	Tanto por ciento (%) que el certificado incorpora sobre el capital del Préstamo.
(8)	Tipo de interés actual del Préstamo y del Certificado (%).
(9)	Periodicidad de liquidación de intereses del Préstamo y del Certificado.
(10)	Índice o tipo de referencia del Préstamo y del Certificado.
(11)	Margen o diferencial sobre el índice referencia del Préstamo y del Certificado.
(12)	Periodicidad de revisión del tipo de interés del Préstamo y del Certificado.
(13)	Forma o sistema de amortización del Préstamo y del Certificado.
(14)	Fecha de vencimiento del Préstamo y del Certificado.
(15)	Plazo restante al vencimiento final del Préstamo y del Certificado (meses).
(16)	Tipo de interés de demora actual del Préstamo y del Certificado (%).
(17)	Tomo inscripción de la hipoteca en el Registro de la Propiedad.
(18)	Libro inscripción de la hipoteca en el Registro de la Propiedad.
(19)	Folio inscripción de la hipoteca en el Registro de la Propiedad.
(20)	Número de finca registral (Registro de la Propiedad) del inmueble hipotecado.
(21)	Número de inscripción de la hipoteca en el Registro de la Propiedad.

Yo, ROBERTO PAREJO GAMIR, Notario de Madrid, ----------

DOY FE: De que considero legítima la firma que antecede de D. RAMÓN CARBALLÁS VARELA, por haber sido puesta a mi presencia.- Madrid, a 25 de junio de 2008.

Yo, ROBERTO PAREJO GAMIR,
ABOGADO, NOTARIO DE MADRID.

DOY FE: Que la presente fotocopia es fiel y exacto reflejo de su original, que he tenido a la vista y a que me remito.-
Madrid, 25 JUN. 2008

012128669

SELLO DE LEGITIMACIONES Y LEGALIZACIONES

25 JUN. 2008

AI 4872937

Aplicación Arancel, Disposición Adicional 3.ª Ley 8/89
DOCUMENTO SIN CUANTIA

Aplicación Arancel, Disposición Adicional 3.ª Ley 8/89
DOCUMENTO SIN CUANTIA

372

8Q4546463

12/2007

CAIXA RURAL D'ALGEMESI

NOTARÍA DE D. ROBERTO PAREJO GAMIR · MADRID

TÍTULO MÚLTIPLE REPRESENTATIVO DE CERTIFICADOS DE TRANSMISIÓN DE HIPOTECA EMITIDOS POR CAIXA RURAL D'ALGEMESI SOCIEDAD COOPERATIVA VALENCIANA DE CREDITO

El presente título múltiple representa ciento cincuenta (150) Certificados de Transmisión de Hipoteca con un valor nominal total de diecisiete millones seiscientos veinticinco mil quinientos cuarenta y nueve euros con noventa céntimos (17.625.549,90 euros) sobre ciento cincuenta (150) préstamos hipotecarios concedidos a personas físicas de nacionalidad española o con residencia en España, con garantía de hipoteca inmobiliaria de primer rango sobre viviendas terminadas situadas en España (en adelante, los "Préstamos Hipotecarios"), emitidos por CAIXA RURAL D'ALGEMESI SOCIEDAD COOPERATIVA VALENCIANA DE CREDITO (en adelante "la entidad emisora"), con domicilio social en Valencia, calle San José de Calasanz, 6, C.I.F. F46043782, e inscrita en el Registro Mercantil de Valencia, al tomo 2871, libro 187, Sección General, folio 179, hoja V-2786.

El presente título nominativo múltiple se emite a favor de RURAL HIPOTECARIO X FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS (en adelante el "partícipe"), constituido mediante escritura pública otorgada el 25 de junio de 2008 ante el Notario de Madrid D. Roberto Parejo Gamir (en adelante la "Escritura de Constitución"), representado y administrado por Europea de Titulización, S.A., Sociedad Gestora de Fondos de Titulización, con domicilio en Madrid, calle Lagasca nº. 120, C.I.F. A-80514466, e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al tomo 5.461, libro 0, folio 49, Sección 8, hoja M-89355, inscripción 1ª.

Los Certificados de Transmisión de Hipoteca representados en el presente título múltiple se rigen por la Ley 2/1981 de 25 de marzo, el Real Decreto 685/1982 de 17 de marzo, el Real Decreto 1289/1991 de 2 de agosto, la Disposición Adicional Quinta de la Ley 3/1994 de 14 de abril, según la redacción dada por la Disposición Final Primera de la Ley 41/2007, de 7 de diciembre y demás normativa que resulte aplicable.

1. Préstamos Hipotecarios.

Los Certificados de Transmisión de Hipoteca representados en el presente título múltiple y las características de los Préstamos Hipotecarios de los que participan, se detallan en el Anexo al mismo constituido por 1 página, impresa en 1 folio de papel común.

2. Características básicas de los Certificados de Transmisión de Hipoteca.

Cada uno de los Certificados de Transmisión de Hipoteca representados en el presente título múltiple, cuyas características se relacionan en el Anexo al mismo, participa en el 100 por ciento del capital o principal no reembolsado, de los intereses ordinarios y de los intereses de demora de cada uno de los Préstamos Hipotecarios.

Los Certificados de Transmisión de Hipoteca se emiten por el mismo plazo restante de vencimiento de los Préstamos Hipotecarios y dan derecho a su titular a percibir la totalidad de los pagos que en concepto de reembolso del capital, incluyendo los producidos por amortizaciones anticipadas, reciba la entidad emisora por los Préstamos Hipotecarios relacionados en el Anexo al presente título múltiple, así como los correspondientes a la totalidad de los intereses ordinarios y de demora, confiriendo a su titular el resto de los derechos que se recogen en la Escritura de Constitución.

Corresponderán al partícipe todas las cantidades que en concepto de principal, intereses y demás conceptos recogidos en la Escritura de Constitución, se devenguen con relación a cada uno de los Préstamos Hipotecarios desde el día de hoy, inclusive, fecha de emisión de los Certificados de Transmisión de Hipoteca. Los intereses incluirán además los intereses devengados y no vencidos desde la última fecha de liquidación de intereses de cada uno de los Préstamos Hipotecarios, anterior o igual a esta fecha de emisión, y los intereses vencidos y no satisfechos a esta misma fecha.

La entidad emisora practicará, sobre los pagos que correspondan efectuar al partícipe en concepto de intereses las retenciones que establezca la legislación vigente.

El partícipe tendrá derecho a la percepción inmediata de cuantas cantidades sean satisfechas por el deudor hipotecario, tanto en concepto de reembolso del principal como de intereses, así como por cualquier otro concepto, incluyendo los derivados de los contratos de seguros celebrados por razón de los Préstamos Hipotecarios que son cedidos por la emisión de los Certificados de Transmisión de Hipoteca. No obstante, el partícipe podrá acordar con la entidad emisora plazos diferentes para el pago de dichas cantidades.

Los pagos a realizar por la entidad emisora al partícipe se realizarán en cuenta abierta a nombre de éste en la propia entidad emisora o en otra cuenta que el partícipe notifique a la entidad emisora por escrito.

3. Falta de pago por deudor hipotecario.

La entidad emisora no asume responsabilidad alguna por el impago de los deudores hipotecarios ni garantiza directa o indirectamente el buen fin de la operación, ni otorga garantías o avales ni incurrirá en pactos de recompra de los Certificados de Transmisión de Hipoteca, a excepción de las previsiones para la sustitución o reembolso de los Certificados de Transmisión de Hipoteca contenidas en la Escritura de Constitución.

La ejecución de los Préstamos Hipotecarios corresponde a la entidad emisora y al partícipe titular del Certificado de Transmisión de Hipoteca en los términos establecidos en el artículo 66 del Real Decreto 685/1982 en redacción dada por el Real Decreto 1289/1991.

Sin perjuicio de lo anterior, el partícipe titular del Certificado de Transmisión de Hipoteca tendrá acción ejecutiva contra la entidad emisora para la efectividad de los vencimientos del mismo por principal, intereses y demás conceptos, siempre que el incumplimiento de la obligación no sea consecuencia de la falta de pago del deudor del Préstamo Hipotecario.

4. Custodia y administración.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 61.3 del Real Decreto 685/1982 en redacción dada por el Real Decreto 1289/1991, la entidad emisora conserva la custodia y administración de los Préstamos Hipotecarios y vendrá obligada a realizar cuantos actos sean necesarios para la efectividad y buen fin de los mismos.

La novación de los Préstamos Hipotecarios cuando fuera consentida por el partícipe, afectará a los Certificados de Transmisión de Hipoteca y a su titular.

5. Transmisión de los Certificados de Transmisión de Hipoteca.

La transmisión y tenencia de los Certificados de Transmisión de Hipoteca representados en el presente título múltiple está limitada a inversores institucionales o cualificados, no pudiendo ser adquiridas por el público no especializado.

Los titulares de los Certificados de Transmisión de Hipoteca deberán notificar a la entidad emisora las trasferencias de los mismos, así como los cambios de domicilio, a efectos de la inscripción de dichos datos en el Libro especial a que se refiere el artículo 67 del Real Decreto 685/1982 en redacción dada por el Real Decreto 1289/1991. El adquirente deberá también indicar a la entidad emisora una cuenta de pago.

Ninguna responsabilidad será imputable a la entidad emisora que efectúe las notificaciones o los pagos correspondientes a la persona que figura en sus libros como último titular del Certificado de Transmisión de Hipoteca en el domicilio de dicho titular que conste en ellos.

6. Otras reglas.

En caso de destrucción, sustracción, pérdida o extravío del presente título se estará a lo dispuesto en el artículo 56 de Real Decreto 685/1982.

El titular de los Certificados de Transmisión de Hipoteca tendrá derecho a solicitar de la entidad emisora la emisión de nuevos títulos individuales o múltiples representativos de uno o varios Certificados de Transmisión de Hipoteca de los representados por el presente título múltiple, que le serán canjeados por éste.

La suscripción o adquisición del Certificado de Transmisión de Hipoteca presupone el conocimiento de todas las características e implica para el suscriptor o adquirente la aceptación plena que resulta del mismo. En particular, supone prestación de su consentimiento para la aplicación de lo previsto en los números 3 y 4.

En lo no consignado específicamente en las condiciones y características de los Certificados de Transmisión de Hipoteca recogidas en este título, se estará a lo establecido en la Escritura de Constitución, en las escrituras de los Préstamos Hipotecarios y en la normativa aplicable.

La entidad emisora y el partícipe titular en cada momento de los Certificados de Transmisión de Hipoteca se someten expresamente a los Juzgados y tribunales de la ciudad de Madrid para cualquier cuestión que pueda suscitarse en relación con los Certificados de Transmisión de Hipoteca.

En Madrid, a 25 de junio de 2008.

CAIXA RURAL D'ALGEMESI SOCIEDAD COOPERATIVA VALENCIANA DE CREDITO
p.p.

Fdo.: D. Ramón Carballás Varela

Claves utilizadas en el Anexo al presente título múltiple

por el que se relacionan los Certificados de Transmisión de Hipoteca y Préstamos Hipotecarios para la cesión a RURAL HIPOTECARIO X FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS

Clave	Descripción
(1)	Número del Certificado de Transmisión de Hipoteca ("Certificado").
(2)	Fecha de emisión del Certificado.
(3)	Número Préstamo Hipotecario ("Préstamo").
(4)	Fecha escritura del Préstamo.
(5)	Capital inicial del Préstamo.
(6)	Capital pendiente de reembolso del Préstamo y capital del Certificado ("Capital vivo").
(7)	Tanto por ciento (%) que el certificado incorpora sobre el capital del Préstamo.
(8)	Tipo de interés actual del Préstamo y del Certificado (%).
(9)	Periodicidad de liquidación de intereses del Préstamo y del Certificado.
(10)	Índice o tipo de referencia del Préstamo y del Certificado.
(11)	Margen o diferencial sobre el índice referencia del Préstamo y del Certificado.
(12)	Periodicidad de revisión del tipo de interés del Préstamo y del Certificado.
(13)	Forma o sistema de amortización del Préstamo y del Certificado.
(14)	Fecha de vencimiento del Préstamo y del Certificado.
(15)	Plazo restante al vencimiento final del Préstamo y del Certificado (meses).
(16)	Tipo de interés de demora actual del Préstamo y del Certificado (%).
(17)	Tomo inscripción de la hipoteca en el Registro de la Propiedad.
(18)	Libro inscripción de la hipoteca en el Registro de la Propiedad.
(19)	Folio inscripción de la hipoteca en el Registro de la Propiedad.
(20)	Número de finca registral (Registro de la Propiedad) del inmueble hipotecado.
(21)	Número de inscripción de la hipoteca en el Registro de la Propiedad.

Yo, ROBERTO PAREJO GAMIR, Notario de Madrid, ----------

DOY FE: De que considero legítima la firma que antecede de D. RAMÓN CARBALLÁS VARELA, por haber sido puesta a mi presencia.

Madrid, a 25 de junio de 2008.

Yo, ROBERTO PAREJO GAMIR,
ABOGADO, NOTARIO DE MADRID.....

DOY FE: Que la presente fotocopia es fiel y exacto reflejo de su original, que he tenido a la vista y a que me remito.-

Madrid, 25 JUN. 2008

NOTARIA DE D. ROBERTO PAREJO GAMIR
MADRID
NOTARIO DEL ILTRE. COLEGIO NOTARIAL DE MADRID

FE PÚBLICA NOTARIAL
0,15
SELLO DE LEGITIMACIONES Y LEGALIZACIONES
A0808729

Aplicación Arancel, Disposición Adicional 3.ª Ley 8/89
DOCUMENTO SIN CUANTIA

Aplicación Arancel, Disposición Adicional 3.ª Ley 8/89
DOCUMENTO SIN CUANTIA

373

8Q4546464

12/2007

CAJA RURAL de Córdoba

NOTARÍA DE D. ROBERTO PAREJO GAMIR · MADRID

TÍTULO MÚLTIPLE REPRESENTATIVO DE CERTIFICADOS DE TRANSMISIÓN DE HIPOTECA EMITIDOS POR CAIXA RURAL DE CÓRDOBA SOCIEDAD COOPERATIVA DE CREDITO

El presente título múltiple representa trescientos treinta y cuatro (334) Certificados de Transmisión de Hipoteca con un valor nominal total de treinta y cuatro millones trescientos cuarenta y tres mil cuatrocientos once euros con ochenta y seis céntimos (34.343.411,86 euros) sobre trescientos treinta y cuatro (334) préstamos hipotecarios concedidos a personas físicas de nacionalidad española o con residencia en España, con garantía de hipoteca inmobiliaria de primer rango sobre viviendas terminadas situadas en España (en adelante, los "Préstamos Hipotecarios"), emitidos por CAJA RURAL DE CÓRDOBA SOCIEDAD COOPERATIVA DE CRÉDITO (en adelante "la entidad emisora"), con domicilio social en Córdoba, Ronda de los Tejares, 36, C.I.F. F-14012892, e inscrita en el Registro Mercantil de Córdoba, al folio 114, tomo 551, hoja CO-104, inscripción 117.

El presente título nominativo múltiple se emite a favor de RURAL HIPOTECARIO X FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS (en adelante el "partícipe"), constituido mediante escritura pública otorgada el 25 de junio de 2008 ante el Notario de Madrid D. Roberto Parejo Gamir (en adelante la "Escritura de Constitución"), representado y administrado por Europea de Titulización, S.A., Sociedad Gestora de Fondos de Titulización, con domicilio en Madrid, calle Lagasca nº. 120, C.I.F. A-80514466, e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al tomo 5.461, libro 0, folio 49, Sección 8, hoja M-89355, inscripción 1ª.

Los Certificados de Transmisión de Hipoteca representados en el presente título múltiple se rigen por la Ley 2/1981 de 25 de marzo, el Real Decreto 685/1982 de 17 de marzo, el Real Decreto 1289/1991 de 2 de agosto, la Disposición Adicional Quinta de la Ley 3/1994 de 14 de abril, según la redacción dada por la Disposición Final Primera de la Ley 41/2007, de 7 de diciembre y demás normativa que resulte aplicable.

1. Préstamos Hipotecarios.

Los Certificados de Transmisión de Hipoteca representados en el presente título múltiple y las características de los Préstamos Hipotecarios de los que participan, se detallan en el Anexo al mismo constituido por 3 páginas numeradas de la 1/3 a la 3/3, impresas en 2 folios de papel común.

2. Características básicas de los Certificados de Transmisión de Hipoteca.

Cada uno de los Certificados de Transmisión de Hipoteca representados en el presente título múltiple, cuyas características se relacionan en el Anexo al mismo, participa en el 100 por ciento del capital o principal no reembolsado, de los intereses ordinarios y de los intereses de demora de cada uno de los Préstamos Hipotecarios.

Los Certificados de Transmisión de Hipoteca se emiten por el mismo plazo restante de vencimiento de los Préstamos Hipotecarios y dan derecho a su titular a percibir la totalidad de los pagos que en concepto de reembolso del capital, incluyendo los producidos por amortizaciones anticipadas, reciba la entidad emisora por los Préstamos Hipotecarios relacionados en el Anexo al presente título múltiple, así como los correspondientes a la totalidad de los intereses ordinarios y de demora, confiriendo a su titular el resto de los derechos que se recogen en la Escritura de Constitución.

Corresponderán al partícipe todas las cantidades que en concepto de principal, intereses y demás conceptos recogidos en la Escritura de Constitución, se devenguen con relación a cada uno de los Préstamos Hipotecarios desde el día de hoy, inclusive, fecha de emisión de los Certificados de Transmisión de Hipoteca. Los intereses incluirán además los intereses devengados y no vencidos desde la última fecha de liquidación de intereses de cada uno de los Préstamos Hipotecarios, anterior o igual a esta fecha de emisión, y los intereses vencidos y no satisfechos a esta misma fecha.

La entidad emisora practicará, sobre los pagos que correspondan efectuar al partícipe en concepto de intereses, las retenciones que establezca la legislación vigente.

El partícipe tendrá derecho a la percepción inmediata de cuantas cantidades sean satisfechas por el deudor hipotecario, tanto en concepto de reembolso del principal como de intereses, así como por cualquier otro concepto, incluyendo los derivados de los contratos de seguros celebrados por razón de los Préstamos Hipotecarios que son cedidos por la emisión de los Certificados de Transmisión de Hipoteca. No obstante, el partícipe podrá acordar con la entidad emisora plazos diferentes para el pago de dichas cantidades.

Los pagos a realizar por la entidad emisora al partícipe se realizarán en cuenta abierta a nombre de éste en la propia entidad emisora o en otra cuenta que el partícipe notifique a la entidad emisora por escrito.

3. Falta de pago por deudor hipotecario.

La entidad emisora no asume responsabilidad alguna por el impago de los deudores hipotecarios ni garantiza directa o indirectamente el buen fin de la operación, ni otorga garantías o avales ni incurrirá en pactos de recompra de los Certificados de Transmisión de Hipoteca, a excepción de las previsiones para la sustitución o reembolso de los Certificados de Transmisión de Hipoteca contenidas en la Escritura de Constitución.

La ejecución de los Préstamos Hipotecarios corresponde a la entidad emisora y al partícipe titular del Certificado de Transmisión de Hipoteca en los términos establecidos en el artículo 66 del Real Decreto 685/1982 en redacción dada por el Real Decreto 1289/1991.

Sin perjuicio de lo anterior, el partícipe titular del Certificado de Transmisión de Hipoteca tendrá acción ejecutiva contra la entidad emisora para la efectividad de los vencimientos del mismo por principal, intereses y demás conceptos, siempre que el incumplimiento de la obligación no sea consecuencia de la falta de pago del deudor del Préstamo Hipotecario.

4. Custodia y administración.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 61.3 del Real Decreto 685/1982 en redacción dada por el Real Decreto 1289/1991, la entidad emisora conserva la custodia y administración de los Préstamos Hipotecarios y vendrá obligada a realizar cuantos actos sean necesarios para la efectividad y buen fin de los mismos.

La novación de los Préstamos Hipotecarios cuando fuera consentida por el partícipe, afectará a los Certificados de Transmisión de Hipoteca y a su titular.

5. Transmisión de los Certificados de Transmisión de Hipoteca.

La transmisión y tenencia de los Certificados de Transmisión de Hipoteca representados en el presente título múltiple está limitada a inversores institucionales o cualificados, no pudiendo ser adquiridas por el público no especializado.

Los titulares de los Certificados de Transmisión de Hipoteca deberán notificar a la entidad emisora las trasferencias de los mismos, así como los cambios de domicilio, a efectos de la inscripción de dichos datos en el Libro especial a que se refiere el artículo 67 del Real Decreto 685/1982 en redacción dada por el Real Decreto 1289/1991. El adquirente deberá también indicar a la entidad emisora una cuenta de pago.

Ninguna responsabilidad será imputable a la entidad emisora que efectúe las notificaciones o los pagos correspondientes a la persona que figura en sus libros como último titular del Certificado de Transmisión de Hipoteca en el domicilio de dicho titular que conste en ellos.

6. Otras reglas.

En caso de destrucción, sustracción, pérdida o extravío del presente título se estará a lo dispuesto en el artículo 56 de Real Decreto 685/1982.

El titular de los Certificados de Transmisión de Hipoteca tendrá derecho a solicitar de la entidad emisora la emisión de nuevos títulos individuales o múltiples representativos de uno o varios Certificados de Transmisión de Hipoteca de los representados por el presente título múltiple, que le serán canjeados por éste.

La suscripción o adquisición del Certificado de Transmisión de Hipoteca presupone el conocimiento de todas las características e implica para el suscriptor o adquirente la aceptación plena que resulta del mismo. En particular, supone prestación de su consentimiento para la aplicación de lo previsto en los números 3 y 4.

En lo no consignado específicamente en las condiciones y características de los Certificados de Transmisión de Hipoteca recogidas en este título, se estará a lo establecido en la Escritura de Constitución, en las escrituras de los Préstamos Hipotecarios y en la normativa aplicable.

La entidad emisora y el partícipe titular en cada momento de los Certificados de Transmisión de Hipoteca se someten expresamente a los Juzgados y tribunales de la ciudad de Madrid para cualquier cuestión que pueda suscitarse en relación con los Certificados de Transmisión de Hipoteca.

En Madrid, a 25 de junio de 2008.

CAJA RURAL DE CÓRDOBA SOCIEDAD COOPERATIVA DE CRÉDITO
p.p.

Fdo.: D. Ramón Carballás Varela

Claves utilizadas en el Anexo al presente título múltiple

por el que se relacionan los Certificados de Transmisión de Hipoteca y Préstamos Hipotecarios para la cesión a RURAL HIPOTECARIO X FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS

Clave	Descripción
(1)	Número del Certificado de Transmisión de Hipoteca ("Certificado").
(2)	Fecha de emisión del Certificado.
(3)	Número Préstamo Hipotecario ("Préstamo").
(4)	Fecha escritura del Préstamo.
(5)	Capital inicial del Préstamo.
(6)	Capital pendiente de reembolso del Préstamo y capital del Certificado ("Capital vivo").
(7)	Tanto por ciento (%) que el certificado incorpora sobre el capital del Préstamo.
(8)	Tipo de interés actual del Préstamo y del Certificado (%).
(9)	Periodicidad de liquidación de intereses del Préstamo y del Certificado.
(10)	Índice o tipo de referencia del Préstamo y del Certificado.
(11)	Margen o diferencial sobre el índice referencia del Préstamo y del Certificado.
(12)	Periodicidad de revisión del tipo de interés del Préstamo y del Certificado.
(13)	Forma o sistema de amortización del Préstamo y del Certificado.
(14)	Fecha de vencimiento del Préstamo y del Certificado.
(15)	Plazo restante al vencimiento final del Préstamo y del Certificado (meses).
(16)	Tipo de interés de demora actual del Préstamo y del Certificado (%).
(17)	Tomo inscripción de la hipoteca en el Registro de la Propiedad.
(18)	Libro inscripción de la hipoteca en el Registro de la Propiedad.
(19)	Folio inscripción de la hipoteca en el Registro de la Propiedad.
(20)	Número de finca registral (Registro de la Propiedad) del inmueble hipotecado.
(21)	Número de inscripción de la hipoteca en el Registro de la Propiedad.

Yo, ROBERTO PAREJO GAMIR, Notario de Madrid, ----------
DOY FE: De que considero legítima la firma que antecede de D. RAMÓN CARBALLÁS VARELA, por haber sido puesta a mi presencia.
Madrid, a 25 de junio de 2008.

Aplicación Arancel, Disposición Adicional 3.ª Ley 8/89
DOCUMENTO SIN CUANTIA

Yo, ROBERTO PAREJO GAMIR,
ABOGADO, NOTARIO DE MADRID.....

DOY FE: Que la presente fotocopia es fiel y exacto reflejo de su original, que he tenido a la vista y a que me remito.-
Madrid, 25 JUN. 2008

25 JUN. 2008

012128713

SELLO DE LEGITIMACIONES Y LEGALIZACIONES

NIHIL PRIOR

A090872936

Aplicación Arancel, Disposición Adicional 3.ª Ley 8/89
DOCUMENTO SIN CUANTIA

374

8Q4546465

12/2007

Caja Rural de Extremadura

TÍTULO MÚLTIPLE REPRESENTATIVO DE CERTIFICADOS DE TRANSMISIÓN DE HIPOTECA EMITIDOS POR CAJA RURAL DE EXTREMADURA SOCIEDAD COOPERATIVA DE CRÉDITO

El presente título múltiple representa quinientos quince (515) Certificados de Transmisión de Hipoteca con un valor nominal total de cuarenta y cuatro millones sesenta y un mil novecientos veinticuatro euros con veinticuatro céntimos (44.061.924,24 euros) sobre quinientos quince (515) préstamos hipotecarios concedidos a personas físicas de nacionalidad española o con residencia en España, con garantía de hipoteca inmobiliaria de primer rango sobre viviendas terminadas situadas en España (en adelante, los "Préstamos Hipotecarios"), emitidos por CAJA RURAL DE EXTREMADURA SOCIEDAD COOPERATIVA DE CRÉDITO (en adelante "la entidad emisora"), con domicilio social en Badajoz, Avda. de Santa Marina, número 15, C.I.F. F-06002661, e inscrita en el Registro Mercantil de Bajoz, al tomo 106, libro 1, hoja BA 6141, inscripción 1ª.

El presente título nominativo múltiple se emite a favor de RURAL HIPOTECARIO X FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS (en adelante el "partícipe"), constituido mediante escritura pública otorgada el 25 de junio de 2008 ante el Notario de Madrid D. Roberto Parejo Gamir (en adelante la "Escritura de Constitución"), representado y administrado por Europea de Titulización, S.A., Sociedad Gestora de Fondos de Titulización, con domicilio en Madrid, calle Lagasca nº. 120, C.I.F. A-80514466, e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al tomo 5.461, libro 0, folio 49, Sección 8, hoja M-89355, inscripción 1ª.

Los Certificados de Transmisión de Hipoteca representados en el presente título múltiple se rigen por la Ley 2/1981 de 25 de marzo, el Real Decreto 685/1982 de 17 de marzo, el Real Decreto 1289/1991 de 2 de agosto, la Disposición Adicional Quinta de la Ley 3/1994, de 14 de abril, según la redacción dada por la Disposición Final Primera de la Ley 41/2007, de 7 de diciembre y demás normativa que resulte aplicable.

1. Préstamos Hipotecarios.

Los Certificados de Transmisión de Hipoteca representados en el presente título múltiple y las características de los Préstamos Hipotecarios de los que participan, se detallan en el Anexo al mismo constituido por 4 páginas numeradas de la 1/4 a la 4/4, impresas en 2 folios de papel común.

2. Características básicas de los Certificados de Transmisión de Hipoteca.

Cada uno de los Certificados de Transmisión de Hipoteca representados en el presente título múltiple, cuyas características se relacionan en el Anexo al mismo, participa en el 100 por ciento del capital o principal no reembolsado, de los intereses ordinarios y de los intereses de demora de cada uno de los Préstamos Hipotecarios.

Los Certificados de Transmisión de Hipoteca se emiten por el mismo plazo restante de vencimiento de los Préstamos Hipotecarios y dan derecho a su titular a percibir la totalidad de los pagos que en concepto de reembolso del capital, incluyendo los producidos por amortizaciones anticipadas, reciba la entidad emisora por los Préstamos Hipotecarios relacionados en el Anexo al presente título múltiple, así como los correspondientes a la totalidad de los intereses ordinarios y de demora, confiriendo a su titular el resto de los derechos que se recogen en la Escritura de Constitución.

Corresponderán al partícipe todas las cantidades que en concepto de principal, intereses y demás conceptos recogidos en la Escritura de Constitución, se devenguen con relación a cada uno de los Préstamos Hipotecarios desde el día de hoy, inclusive, fecha de emisión de los Certificados de Transmisión de Hipoteca. Los intereses incluirán además los intereses devengados y no vencidos desde la última fecha de liquidación de intereses de cada uno de los Préstamos Hipotecarios, anterior o igual a esta fecha de emisión, y los intereses vencidos y no satisfechos a esta misma fecha.

La entidad emisora practicará, sobre los pagos que correspondan efectuar al partícipe en concepto de intereses, las retenciones que establezca la legislación vigente.

El partícipe tendrá derecho a la percepción inmediata de cuantas cantidades sean satisfechas por el deudor hipotecario, tanto en concepto de reembolso del principal como de intereses, así como por cualquier otro concepto, incluyendo los derivados de los contratos de seguros celebrados por razón de los Préstamos Hipotecarios que son cedidos por la emisión de los Certificados de Transmisión de Hipoteca. No obstante, el partícipe podrá acordar con la entidad emisora plazos diferentes para el pago de dichas cantidades.

Los pagos a realizar por la entidad emisora al partícipe se realizarán en cuenta abierta a nombre de éste en la propia entidad emisora o en otra cuenta que el partícipe notifique a la entidad emisora por escrito.

3. Falta de pago por deudor hipotecario.

La entidad emisora no asume responsabilidad alguna por el impago de los deudores hipotecarios ni garantiza directa o indirectamente el buen fin de la operación, ni garantiza avales ni incurrirá en pactos de recompra de los Certificados de Transmisión de Hipoteca, a excepción de las previsiones para la sustitución o reembolso de los Certificados de Transmisión de Hipoteca contenidas en la Escritura de Constitución.

La ejecución de los Préstamos Hipotecarios corresponde a la entidad emisora y al partícipe titular del Certificado de Transmisión de Hipoteca en los términos establecidos en el artículo 66 del Real Decreto 685/1982 en redacción dada por el Real Decreto 1289/1991.

Sin perjuicio de lo anterior, el partícipe titular del Certificado de Transmisión de Hipoteca tendrá acción ejecutiva contra la entidad emisora para la efectividad de los vencimientos del mismo por principal, intereses y demás conceptos, siempre que el incumplimiento de la obligación no sea consecuencia de la falta de pago del deudor del Préstamo Hipotecario.

4. Custodia y administración.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 61.3 del Real Decreto 685/1982 en redacción dada por el Real Decreto 1289/1991, la entidad emisora conserva la custodia y administración de los Préstamos Hipotecarios y vendrá obligada a realizar cuantos actos sean necesarios para la efectividad y buen fin de los mismos.

La novación de los Préstamos Hipotecarios cuando fuera consentida por el partícipe, afectará a los Certificados de Transmisión de Hipoteca y a su titular.

5. Transmisión de los Certificados de Transmisión de Hipoteca.

La transmisión y tenencia de los Certificados de Transmisión de Hipoteca representados en el presente título múltiple está limitada a inversores institucionales o cualificados, no pudiendo ser adquiridas por el público no especializado.

Los titulares de los Certificados de Transmisión de Hipoteca deberán notificar a la entidad emisora las trasferencias de los mismos, así como los cambios de domicilio, a efectos de la inscripción de dichos datos en el Libro especial a que se refiere el artículo 67 del Real Decreto 685/1982 en redacción dada por el Real Decreto 1289/1991. El adquirente deberá también indicar a la entidad emisora una cuenta de pago.

Ninguna responsabilidad será imputable a la entidad emisora que efectúe las notificaciones o los pagos correspondientes a la persona que figura en sus libros como último titular del Certificado de Transmisión de Hipoteca en el domicilio de dicho titular que conste en ellos.

6. Otras reglas.

En caso de destrucción, sustracción, pérdida o extravío del presente título se estará a lo dispuesto en el artículo 56 de Real Decreto 685/1982.

El titular de los Certificados de Transmisión de Hipoteca tendrá derecho a solicitar de la entidad emisora la emisión de nuevos títulos individuales o múltiples representativos de uno o varios Certificados de Transmisión de Hipoteca de los representados por el presente título múltiple, que le serán canjeados por éste.

La suscripción o adquisición del Certificado de Transmisión de Hipoteca presupone el conocimiento de todas las características e implica para el suscriptor o adquirente la aceptación plena que resulta del mismo. En particular, supone prestación de su consentimiento para la aplicación de lo previsto en los números 3 y 4.

En lo no consignado específicamente en las condiciones y características de los Certificados de Transmisión de Hipoteca recogidas en este título, se estará a lo establecido en la Escritura de Constitución, en las escrituras de los Préstamos Hipotecarios y en la normativa aplicable.

La entidad emisora y el partícipe titular en cada momento de los Certificados de Transmisión de Hipoteca se someten expresamente a los Juzgados y tribunales de la ciudad de Madrid para cualquier cuestión que pueda suscitarse en relación con los Certificados de Transmisión de Hipoteca.

En Madrid, a 25 de junio de 2008.

CAJA RURAL DE EXTREMADURA SOCIEDAD COOPERATIVA DE CRÉDITO
p.p.

Fdo.: D. Ramón Carballás Varela

Claves utilizadas en el Anexo al presente título múltiple

por el que se relacionan los Certificados de Transmisión de Hipoteca y Préstamos Hipotecarios para la cesión a RURAL HIPOTECARIO X FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS

Clave	Descripción
(1)	Número del Certificado de Transmisión de Hipoteca ("Certificado").
(2)	Fecha de emisión del Certificado.
(3)	Número Préstamo Hipotecario ("Préstamo").
(4)	Fecha escritura del Préstamo.
(5)	Capital inicial del Préstamo.
(6)	Capital pendiente de reembolso del Préstamo y capital del Certificado ("Capital vivo").
(7)	Tanto por ciento (%) que el certificado incorpora sobre el capital del Préstamo.
(8)	Tipo de interés actual del Préstamo y del Certificado (%).
(9)	Periodicidad de liquidación de intereses del Préstamo y del Certificado.
(10)	Índice o tipo de referencia del Préstamo y del Certificado.
(11)	Margen o diferencial sobre el índice referencia del Préstamo y del Certificado.
(12)	Periodicidad de revisión del tipo de interés del Préstamo y del Certificado.
(13)	Forma o sistema de amortización del Préstamo y del Certificado.
(14)	Fecha de vencimiento del Préstamo y del Certificado.
(15)	Plazo restante al vencimiento final del Préstamo y del Certificado (meses).
(16)	Tipo de interés de demora actual del Préstamo y del Certificado (%).
(17)	Tomo inscripción de la hipoteca en el Registro de la Propiedad.
(18)	Libro inscripción de la hipoteca en el Registro de la Propiedad.
(19)	Folio inscripción de la hipoteca en el Registro de la Propiedad.
(20)	Número de finca registral (Registro de la Propiedad) del inmueble hipotecado.
(21)	Número de inscripción de la hipoteca en el Registro de la Propiedad.

Yo, ROBERTO PAREJO GAMIR, Notario de Madrid, ----------

DOY FE: De que considero legítima la firma que antecede de D. RAMÓN CARBALLÁS VARELA, por haber sido puesta a mi presencia. Madrid, a 25 de junio de 2008.

Yo, ROBERTO PAREJO GAMIR,
ABOGADO, NOTARIO DE MADRID.....

DOY FE: Que la presente fotocopia es fiel y exacto reflejo de su original, que he tenido a la vista y a que me remito.-
Madrid, 25 JUN. 2008

0121281717

A19872937

Aplicación Arancel, Disposición Adicional 3.ª Ley 8/89
DOCUMENTO SIN CUANTIA

Aplicación Arancel, Disposición Adicional 3.ª Ley 8/89
DOCUMENTO SIN CUANTIA

375

8Q4546466

12

CAJA RURAL DE GIJON

TÍTULO REPRESENTATIVO DE
CERTIFICADOS DE TRANSMISIÓN DE HIPOTECA EMITIDO POR
CAJA RURAL DE GIJÓN, SOCIEDAD COOPERATIVA DE CRÉDITO

El presente título múltiple representa treinta y un (31) Certificados de Transmisión de Hipoteca con un valor nominal total de cinco millones ochocientos setenta y dos mil novecientos noventa y cinco euros con cuarenta y cinco céntimos (5.872.995,45 euros) sobre treinta y un (31) préstamos hipotecarios concedidos a personas físicas de nacionalidad española o con residencia en España, con garantía de hipoteca inmobiliaria de primer rango sobre viviendas terminadas situadas en España (en adelante, los "Préstamos Hipotecarios"), emitidos por CAJA RURAL DE GIJÓN COOPERATIVA DE CRÉDITO (en adelante "la entidad emisora"), con domicilio social en Gijón, Asturias, Paseo de la Infancia, 10, C.I.F. F-33604455, e inscrita en el Registro Mercantil de Asturias, Tomo 994, Folio 1, Hoja AS-262.

El presente título nominativo múltiple se emite a favor de RURAL HIPOTECARIO X FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS (en adelante el "partícipe"), constituido mediante escritura pública otorgada el 25 de junio de 2008 ante el Notario de Madrid D. Roberto Parejo Gamir (en adelante la "Escritura de Constitución"), representado y administrado por Europea de Titulización, S.A., Sociedad Gestora de Fondos de Titulización, con domicilio en Madrid, calle Lagasca nº. 120, C.I.F. A-80514466, e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al tomo 5.461, libro 0, folio 49, Sección 8, hoja M-89355, inscripción 1ª.

Los Certificados de Transmisión de Hipoteca representados en el presente título múltiple se rigen por la Ley 2/1981 de 25 de marzo, el Real Decreto 685/1982 de 17 de marzo, el Real Decreto 1289/1991 de 2 de agosto, la Disposición Adicional Quinta de la Ley 3/1994 de 14 de abril, según la redacción dada por la Disposición Final Primera de la Ley 41/2007, de 7 de diciembre y demás normativa que resulte aplicable.

1. Préstamos Hipotecarios.

Los Certificados de Transmisión de Hipoteca representados en el presente título múltiple y las características de los Préstamos Hipotecarios de los que participan, se detallan en el Anexo al mismo constituido por 1 página impresa en 1 folio de papel común.

2. Características básicas de los Certificados de Transmisión de Hipoteca.

Cada uno de los Certificados de Transmisión de Hipoteca representados en el presente título múltiple, cuyas características se relacionan en el Anexo al mismo, participa en el 100 por ciento del capital o principal no reembolsado, de los intereses ordinarios y de los intereses de demora de cada uno de los Préstamos Hipotecarios.

Los Certificados de Transmisión de Hipoteca se emiten por el mismo plazo restante de vencimiento de los Préstamos Hipotecarios y dan derecho a su titular a percibir la totalidad de los pagos que en concepto de reembolso del capital, incluyendo los producidos por amortizaciones anticipadas, reciba la entidad emisora por los Préstamos Hipotecarios relacionados en el Anexo al presente título múltiple, así como los correspondientes a la totalidad de los intereses ordinarios y de demora, confiriendo a su titular el resto de los derechos que se recogen en la Escritura de Constitución.

Corresponderán al partícipe todas las cantidades que en concepto de principal, intereses y demás conceptos recogidos en la Escritura de Constitución, se devenguen con relación a cada uno de los Préstamos Hipotecarios desde el día de hoy, inclusive, fecha de emisión de los Certificados de Transmisión de Hipoteca. Los intereses incluirán además los intereses devengados y no vencidos desde la última fecha de liquidación de intereses de cada uno de los Préstamos Hipotecarios, anterior o igual a esta fecha de emisión, y los intereses vencidos y no satisfechos a esta misma fecha.

La entidad emisora practicará, sobre los pagos que correspondan efectuar al partícipe en concepto de intereses, las retenciones que establezca la legislación vigente.

El partícipe tendrá derecho a la percepción inmediata de cuantas cantidades sean satisfechas por el deudor hipotecario, tanto en concepto de reembolso del principal como de intereses, así como por cualquier otro concepto, incluyendo los derivados de los contratos de seguros celebrados por razón de los Préstamos Hipotecarios que son cedidos por la emisión de los Certificados de Transmisión de Hipoteca. No obstante, el partícipe podrá acordar con la entidad emisora plazos diferentes para el pago de dichas cantidades.

Los pagos a realizar por la entidad emisora al partícipe se realizarán en cuenta abierta a nombre de éste en la propia entidad emisora o en otra cuenta que el partícipe notifique a la entidad emisora por escrito.

3. Falta de pago por deudor hipotecario.

La entidad emisora no asume responsabilidad alguna por el impago de los deudores hipotecarios ni garantiza directa o indirectamente el buen fin de la operación, ni otorga garantías o avales ni incurrirá en pactos de recompra de los Certificados de Transmisión de Hipoteca, a excepción de las previsiones para la sustitución o reembolso de los Certificados de Transmisión de Hipoteca contenidas en la Escritura de Constitución.

La ejecución de los Préstamos Hipotecarios corresponde a la entidad emisora y al partícipe titular del Certificado de Transmisión de Hipoteca en los términos establecidos en el artículo 66 del Real Decreto 685/1982 en redacción dada por el Real Decreto 1289/1991.

Sin perjuicio de lo anterior, el partícipe titular del Certificado de Transmisión de Hipoteca tendrá acción ejecutiva contra la entidad emisora para la efectividad de los vencimientos del mismo por principal, intereses y demás conceptos, siempre que el incumplimiento de la obligación no sea consecuencia de la falta de pago del deudor del Préstamo Hipotecario.

4. Custodia y administración.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 61.3 del Real Decreto 685/1982 en redacción dada por el Real Decreto 1289/1991, la entidad emisora conserva la custodia y administración de los Préstamos Hipotecarios y vendrá obligada a realizar cuantos actos sean necesarios para la efectividad y buen fin de los mismos.

La novación de los Préstamos Hipotecarios cuando fuera consentida por el partícipe, afectará a los Certificados de Transmisión de Hipoteca y a su titular.

5. Transmisión de los Certificados de Transmisión de Hipoteca.

La transmisión y tenencia de los Certificados de Transmisión de Hipoteca representados en el presente título múltiple está limitada a inversores institucionales o cualificados, no pudiendo ser adquiridas por el público no especializado.

Los titulares de los Certificados de Transmisión de Hipoteca deberán notificar a la entidad emisora las trasferencias de los mismos, así como los cambios de domicilio, a efectos de la inscripción de dichos datos en el Libro especial a que se refiere el artículo 67 del Real Decreto 685/1982 en redacción dada por el Real Decreto 1289/1991. El adquirente deberá también indicar a la entidad emisora una cuenta de pago.

Ninguna responsabilidad será imputable a la entidad emisora que efectúe las notificaciones o los pagos correspondientes a la persona que figura en sus libros como último titular del Certificado de Transmisión de Hipoteca en el domicilio de dicho titular que conste en ellos.

6. Otras reglas.

En caso de destrucción, sustracción, pérdida o extravío del presente título se estará a lo dispuesto en el artículo 56 de Real Decreto 685/1982.

El titular de los Certificados de Transmisión de Hipoteca tendrá derecho a solicitar de la entidad emisora la emisión de nuevos títulos individuales o múltiples representativos de uno o varios Certificados de Transmisión de Hipoteca de los representados por el presente título múltiple, que le serán canjeados por éste.

La suscripción o adquisición del Certificado de Transmisión de Hipoteca presupone el conocimiento de todas las características e implica para el suscriptor o adquirente la aceptación plena que resulta del mismo. En particular, supone prestación de su consentimiento para la aplicación de lo previsto en los números 3 y 4.

En lo no consignado específicamente en las condiciones y características de los Certificados de Transmisión de Hipoteca recogidas en este título, se estará a lo establecido en la Escritura de Constitución, en las escrituras de los Préstamos Hipotecarios y en la normativa aplicable.

La entidad emisora y el partícipe titular en cada momento de los Certificados de Transmisión de Hipoteca se someten expresamente a los Juzgados y tribunales de la ciudad de Madrid para cualquier cuestión que pueda suscitarse en relación con los Certificados de Transmisión de Hipoteca.

En Madrid, a 25 de junio de 2008.

CAJA RURAL DE GIJÓN COOPERATIVA DE CRÉDITO
p.p.

Fdo.: D. Ramón Carballás Varela

Claves utilizadas en el Anexo al presente título múltiple

por el que se relacionan los Certificados de Transmisión de Hipoteca y Préstamos Hipotecarios para la cesión a RURAL HIPOTECARIO X FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS

Clave	Descripción
(1)	Número del Certificado de Transmisión de Hipoteca ("Certificado").
(2)	Fecha de emisión del Certificado.
(3)	Número Préstamo Hipotecario ("Préstamo").
(4)	Fecha escritura del Préstamo.
(5)	Capital inicial del Préstamo.
(6)	Capital pendiente de reembolso del Préstamo y capital del Certificado ("Capital vivo").
(7)	Tanto por ciento (%) que el certificado incorpora sobre el capital del Préstamo.
(8)	Tipo de interés actual del Préstamo y del Certificado (%).
(9)	Periodicidad de liquidación de intereses del Préstamo y del Certificado.
(10)	Índice o tipo de referencia del Préstamo y del Certificado.
(11)	Margen o diferencial sobre el índice referencia del Préstamo y del Certificado.
(12)	Periodicidad de revisión del tipo de interés del Préstamo y del Certificado.
(13)	Forma o sistema de amortización del Préstamo y del Certificado.
(14)	Fecha de vencimiento del Préstamo y del Certificado.
(15)	Plazo restante al vencimiento final del Préstamo y del Certificado (meses).
(16)	Tipo de interés de demora actual del Préstamo y del Certificado (%).
(17)	Tomo inscripción de la hipoteca en el Registro de la Propiedad.
(18)	Libro inscripción de la hipoteca en el Registro de la Propiedad.
(19)	Folio inscripción de la hipoteca en el Registro de la Propiedad.
(20)	Número de finca registral (Registro de la Propiedad) del inmueble hipotecado.
(21)	Número de inscripción de la hipoteca en el Registro de la Propiedad.

Yo, ROBERTO PAREJO GAMIR, Notario de Madrid, ----------
DOY FE: De que considero legítima la firma que antecede de D. RAMÓN CARBALLÁS VARELA, por haber sido puesta a mi presencia.-
Madrid, a 25 de junio de 2008.

Aplicación Arancel, Disposición Adicional 3.ª Ley 8/89
DOCUMENTO SIN CUANTIA

D. ROBERTO PAREJO GAMIR
NOTARIO DE MADRID
FE PÚBLICA NOTARIAL
25 JUN. 2008
0121281602

YO, ROBERTO PAREJO GAMIR,
ABOGADO, NOTARIO DE MADRID.----------

DOY FE: Que la presente fotocopia es fiel y exacto reflejo de su original, que he tenido a la vista y a que me remito.-
Madrid, 25 JUN. 2008

0,15 €
SELLO DE LEGITIMACIONES Y LEGALIZACIONES
NOTARIA DE ROBERTO PAREJO GAMIR
25 JUN. 2008
NIHIL PRIUS FIDE
A200872937

Aplicación Arancel, Disposición Adicional 3.ª Ley 8/89
DOCUMENTO SIN CUANTIA

8Q4546467

376

12/2007

CAJA RURAL NULES

TÍTULO MÚLTIPLE REPRESENTATIVO DE CERTIFICADOS DE TRANSMISIÓN DE HIPOTECA EMITIDOS POR CAJA RURAL SAN JOSÉ DE NULES SOCIEDAD COOPERATIVA DE CREDITO VALENCIANA

El presente título múltiple representa setenta y ocho (78) Certificados de Transmisión de Hipoteca con un valor nominal total de once millones setecientos cuarenta y nueve mil ochocientos noventa y cuatro euros con treinta y dos céntimos (11.749.894,32 euros) sobre setenta y ocho (78) préstamos hipotecarios concedidos a personas físicas de nacionalidad española o con residencia en España, con garantía de hipoteca inmobiliaria de primer rango sobre viviendas terminadas situadas en España (en adelante, los "Préstamos Hipotecarios"), emitidos por CAJA RURAL SAN JOSÉ DE NULES SOCIEDAD COOPERATIVA DE CREDITO VALENCIANA (en adelante "la entidad emisora"), con domicilio social en Nules, calle Mayor, 66, C.I.F. F-12013140, e inscrita en el Registro Mercantil de Castellón, al Tomo 504, Libro 71, Folio 69, Hoja CS 1957.

El presente título nominativo múltiple se emite a favor de RURAL HIPOTECARIO X FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS (en adelante el "partícipe"), constituido mediante escritura pública otorgada el 25 de junio de 2008 ante el Notario de Madrid D. Roberto Parejo Gamir (en adelante la "Escritura de Constitución"), representado y administrado por Europea de Titulización, S.A., Sociedad Gestora de Fondos de Titulización, con domicilio en Madrid, calle Lagasca nº. 120, C.I.F. A-80514466, e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al tomo 5.461, libro 0, folio 49, Sección 8, hoja M-89355, inscripción 1ª.

Los Certificados de Transmisión de Hipoteca representados en el presente título múltiple se rigen por la Ley 2/1981 de 25 de marzo, el Real Decreto 685/1982 de 17 de marzo, el Real Decreto 1289/1991 de 2 de agosto, la Disposición Adicional Quinta de la Ley 3/1994 de 14 de abril, según la redacción dada por la Disposición Final Primera de la Ley 41/2007, de 7 de diciembre y demás normativa que resulte aplicable.

1. Préstamos Hipotecarios.

Los Certificados de Transmisión de Hipoteca representados en el presente título múltiple y las características de los Préstamos Hipotecarios de los que participan, se detallan en el Anexo al mismo constituido por 1 página, impresa en 1 folio de papel común.

2. Características básicas de los Certificados de Transmisión de Hipoteca.

Cada uno de los Certificados de Transmisión de Hipoteca representados en el presente título múltiple, cuyas características se relacionan en el Anexo al mismo, participa en el 100 por ciento del capital o principal no reembolsado, de los intereses ordinarios y de los intereses de demora de cada uno de los Préstamos Hipotecarios.

Los Certificados de Transmisión de Hipoteca se emiten por el mismo plazo restante de vencimiento de los Préstamos Hipotecarios y dan derecho a su titular a percibir la totalidad de los pagos que en concepto de reembolso del capital, incluyendo los producidos por amortizaciones anticipadas, reciba la entidad emisora por los Préstamos Hipotecarios relacionados en el Anexo al presente título múltiple, así como los correspondientes a la totalidad de los intereses ordinarios y de demora, confiriendo a su titular el resto de los derechos que se recogen en la Escritura de Constitución.

Corresponderán al partícipe todas las cantidades que en concepto de principal, intereses y demás conceptos recogidos en la Escritura de Constitución, se devenguen con relación a cada uno de los Préstamos Hipotecarios desde el día de hoy, inclusive, fecha de emisión de los Certificados de Transmisión de Hipoteca. Los intereses incluirán además los intereses devengados y no vencidos desde la última fecha de liquidación de intereses de cada uno de los Préstamos Hipotecarios, anterior o igual a esta fecha de emisión, y los intereses vencidos y no satisfechos a esta misma fecha.

La entidad emisora practicará, sobre los pagos que correspondan efectuar al partícipe en concepto de intereses las retenciones que establezca la legislación vigente.

El partícipe tendrá derecho a la percepción inmediata de cuantas cantidades sean satisfechas por el deudor hipotecario, tanto en concepto de reembolso del principal como de intereses, así como por cualquier otro concepto, incluyendo los derivados de los contratos de seguros celebrados por razón de los Préstamos Hipotecarios que son cedidos por la emisión de los Certificados de Transmisión de Hipoteca. No obstante, el partícipe podrá acordar con la entidad emisora plazos diferentes para el pago de dichas cantidades.

Los pagos a realizar por la entidad emisora al partícipe se realizarán en cuenta abierta a nombre de éste en la propia entidad emisora o en otra cuenta que el partícipe notifique a la entidad emisora por escrito.

3. Falta de pago por deudor hipotecario.

La entidad emisora no asume responsabilidad alguna por el impago de los deudores hipotecarios ni garantiza directa o indirectamente el buen fin de la operación, ni otorga garantías o avales ni incurrirá en pactos de recompra de los Certificados de Transmisión de Hipoteca, a excepción de las previsiones para la sustitución o reembolso de los Certificados de Transmisión de Hipoteca contenidas en la Escritura de Constitución.

La ejecución de los Préstamos Hipotecarios corresponde a la entidad emisora y al partícipe titular del Certificado de Transmisión de Hipoteca en los términos establecidos en el artículo 66 del Real Decreto 685/1982 en redacción dada por el Real Decreto 1289/1991.

Sin perjuicio de lo anterior, el partícipe titular del Certificado de Transmisión de Hipoteca tendrá acción ejecutiva contra la entidad emisora para la efectividad de los vencimientos del mismo por principal, intereses y demás conceptos, siempre que el incumplimiento de la obligación no sea consecuencia de la falta de pago del deudor del Préstamo Hipotecario.

4. Custodia y administración.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 61.3 del Real Decreto 685/1982 en redacción dada por el Real Decreto 1289/1991, la entidad emisora conserva la custodia y administración de los Préstamos Hipotecarios y vendrá obligada a realizar cuantos actos sean necesarios para la efectividad y buen fin de los mismos.

La novación de los Préstamos Hipotecarios cuando fuera consentida por el partícipe, afectará a los Certificados de Transmisión de Hipoteca y a su titular.

5. Transmisión de los Certificados de Transmisión de Hipoteca.

La transmisión y tenencia de los Certificados de Transmisión de Hipoteca representados en el presente título múltiple está limitada a inversores institucionales o cualificados, no pudiendo ser adquiridas por el público no especializado.

Los titulares de los Certificados de Transmisión de Hipoteca deberán notificar a la entidad emisora las trasferencias de los mismos, así como los cambios de domicilio, a efectos de la inscripción de dichos datos en el Libro especial a que se refiere el artículo 67 del Real Decreto 685/1982 en redacción dada por el Real Decreto 1289/1991. El adquirente deberá también indicar a la entidad emisora una cuenta de pago.

Ninguna responsabilidad será imputable a la entidad emisora que efectúe las notificaciones o los pagos correspondientes a la persona que figura en sus libros como último titular del Certificado de Transmisión de Hipoteca en el domicilio de dicho titular que conste en ellos.

6. Otras reglas.

En caso de destrucción, sustracción, pérdida o extravío del presente título se estará a lo dispuesto en el artículo 56 de Real Decreto 685/1982.

El titular de los Certificados de Transmisión de Hipoteca tendrá derecho a solicitar de la entidad emisora la emisión de nuevos títulos individuales o múltiples representativos de uno o varios Certificados de Transmisión de Hipoteca de los representados por el presente título múltiple, que le serán canjeados por éste.

La suscripción o adquisición del Certificado de Transmisión de Hipoteca presupone el conocimiento de todas las características e implica para el suscriptor o adquirente la aceptación plena que resulta del mismo. En particular, supone prestación de su consentimiento para la aplicación de lo previsto en los números 3 y 4.

En lo no consignado específicamente en las condiciones y características de los Certificados de Transmisión de Hipoteca recogidas en este título, se estará a lo establecido en la Escritura de Constitución, en las escrituras de los Préstamos Hipotecarios y en la normativa aplicable.

La entidad emisora y el partícipe titular en cada momento de los Certificados de Transmisión de Hipoteca se someten expresamente a los Juzgados y tribunales de la ciudad de Madrid para cualquier cuestión que pueda suscitarse en relación con los Certificados de Transmisión de Hipoteca.

En Madrid, a 25 de junio de 2008.

CAJA RURAL SAN JOSÉ DE NULES SOCIEDAD COOPERATIVA DE CREDITO VALENCIANA
p.p.

Fdo.: D. Ramón Carballás Varela

Claves utilizadas en el Anexo al presente título múltiple

por el que se relacionan los Certificados de Transmisión de Hipoteca y Préstamos Hipotecarios para la cesión a RURAL HIPOTECARIO X FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS

Clave	Descripción
(1)	Número del Certificado de Transmisión de Hipoteca ("Certificado").
(2)	Fecha de emisión del Certificado.
(3)	Número Préstamo Hipotecario ("Préstamo").
(4)	Fecha escritura del Préstamo.
(5)	Capital inicial del Préstamo.
(6)	Capital pendiente de reembolso del Préstamo y capital del Certificado ("Capital vivo").
(7)	Tanto por ciento (%) que el certificado incorpora sobre el capital del Préstamo.
(8)	Tipo de interés actual del Préstamo y del Certificado (%).
(9)	Periodicidad de liquidación de intereses del Préstamo y del Certificado.
(10)	Índice o tipo de referencia del Préstamo y del Certificado.
(11)	Margen o diferencial sobre el índice referencia del Préstamo y del Certificado.
(12)	Periodicidad de revisión del tipo de interés del Préstamo y del Certificado.
(13)	Forma o sistema de amortización del Préstamo y del Certificado.
(14)	Fecha de vencimiento del Préstamo y del Certificado.
(15)	Plazo restante al vencimiento final del Préstamo y del Certificado (meses).
(16)	Tipo de interés de demora actual del Préstamo y del Certificado (%).
(17)	Tomo inscripción de la hipoteca en el Registro de la Propiedad.
(18)	Libro inscripción de la hipoteca en el Registro de la Propiedad.
(19)	Folio inscripción de la hipoteca en el Registro de la Propiedad.
(20)	Número de finca registral (Registro de la Propiedad) del inmueble hipotecado.
(21)	Número de inscripción de la hipoteca en el Registro de la Propiedad.

Yo, ROBERTO PAREJO GAMIR, Notario de Madrid, ----------
DOY FE: De que considero legítima la firma que antecede de D. RAMÓN CARBALLÁS VARELA, por haber sido puesta a mi presencia. Madrid, a 25 de junio de 2008.

Aplicación Arancel, Disposición Adicional 3.ª Ley 8/89
DOCUMENTO SIN CUANTIA

25 JUN. 2008

Yo, ROBERTO PAREJO GAMIR,
ABOGADO, NOTARIO DE MADRID.....

DOY FE: Que la presente fotocopia es fiel y exacto reflejo de su original, que he tenido a la vista y a que me remito.-
Madrid, 25 JUN. 2008

FE PÚBLICA NOTARIAL

0,15 SELLO DE LEGITIMACIONES Y LEGALIZACIONES

NIHIL PRIORIDE
A04087293

Aplicación Arancel, Disposición Adicional 3.ª Ley 8/89
DOCUMENTO SIN CUANTIA

8Q4546468

377

12/07

CRÉDIT

TÍTULO MÚLTIPLE REPRESENTATIVO DE
CERTIFICADOS DE TRANSMISIÓN DE HIPOTECA EMITIDOS POR
CREDIT VALENCIÀ CAJA RURAL COOPERATIVA DE CREDITO VALENCIANA

El presente título múltiple representa ciento diecinueve (119) Certificados de Transmisión de Hipoteca con un valor nominal total de diecinueve millones quinientos ochenta y tres mil quinientos cuarenta y nueve euros con ocho céntimos (19.583.549,08 euros) sobre ciento diecinueve (119) préstamos hipotecarios concedidos a personas físicas de nacionalidad española o con residencia en España, con garantía de hipoteca inmobiliaria de primer rango sobre viviendas terminadas situadas en España (en adelante, los "Préstamos Hipotecarios"), emitidos por CREDIT VALENCIÀ CAJA RURAL COOPERATIVA DE CRÉDITO VALENCIANA (en adelante "la entidad emisora"), con domicilio social en Valencia, calle Santa María Micaela, 6, C.I.F F- 46090650., e inscrita en el Registro Mercantil de Valencia, Tomo 6.944, Libro 4247, Folio 186, Hoja número V-78518.

El presente título nominativo múltiple se emite a favor de RURAL HIPOTECARIO X FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS (en adelante el "partícipe"), constituido mediante escritura pública otorgada el 25 de junio de 2008 ante el Notario de Madrid D. Roberto Parejo Gamir (en adelante la "Escritura de Constitución"), representado y administrado por Europea de Titulización, S.A., Sociedad Gestora de Fondos de Titulización, con domicilio en Madrid, calle Lagasca nº. 120, C.I.F. A-80514466, e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al tomo 5.461, libro 0, folio 49, Sección 8, hoja M-89355, inscripción 1ª.

Los Certificados de Transmisión de Hipoteca representados en el presente título múltiple se rigen por la Ley 2/1981 de 25 de marzo, el Real Decreto 685/1982 de 17 de marzo, el Real Decreto 1289/1991 de 2 de agosto, la Disposición Adicional Quinta de la Ley 3/1994, de 14 de abril, según la redacción dada por la Disposición Final Primera de la Ley 41/2007, de 7 de diciembre y demás normativa que resulte aplicable.

1. Préstamos Hipotecarios.

Los Certificados de Transmisión de Hipoteca representados en el presente título múltiple y las características de los Préstamos Hipotecarios de los que participan, se detallan en el Anexo al mismo constituido por 1 página impresa en 1 folio de papel común.

2. Características básicas de los Certificados de Transmisión de Hipoteca.

Cada uno de los Certificados de Transmisión de Hipoteca representados en el presente título múltiple, cuyas características se relacionan en el Anexo al mismo, participa en el 100 por ciento del capital o principal no reembolsado, de los intereses ordinarios y de los intereses de demora de cada uno de los Préstamos Hipotecarios.

Los Certificados de Transmisión de Hipoteca se emiten por el mismo plazo restante de vencimiento de los Préstamos Hipotecarios y dan derecho a su titular a percibir la totalidad de los pagos que en concepto de reembolso del capital, incluyendo los producidos por amortizaciones anticipadas, reciba la entidad emisora por los Préstamos Hipotecarios relacionados en el Anexo al presente título múltiple, así como los correspondientes a la totalidad de los intereses ordinarios y de demora, confiriendo a su titular el resto de los derechos que se recogen en la Escritura de Constitución.

Corresponderán al partícipe todas las cantidades que en concepto de principal, intereses y demás conceptos recogidos en la Escritura de Constitución, se devenguen con relación a cada uno de los Préstamos Hipotecarios desde el día de hoy, inclusive, fecha de emisión de los Certificados de Transmisión de Hipoteca. Los intereses incluirán además los intereses devengados y no vencidos desde la última fecha de liquidación de intereses de cada uno de los Préstamos Hipotecarios, anterior o igual a esta fecha de emisión, y los intereses vencidos y no satisfechos a esta misma fecha.

La entidad emisora practicará, sobre los pagos que correspondan efectuar al partícipe en concepto de intereses las retenciones que establezca la legislación vigente.

El partícipe tendrá derecho a la percepción inmediata de cuantas cantidades sean satisfechas por el deudor hipotecario, tanto en concepto de reembolso del principal como de intereses, así como por cualquier otro concepto, incluyendo los derivados de los contratos de seguros celebrados por razón de los Préstamos Hipotecarios que son cedidos por la emisión de los Certificados de Transmisión de Hipoteca. No obstante, el partícipe podrá acordar con la entidad emisora plazos diferentes para el pago de dichas cantidades.

Los pagos a realizar por la entidad emisora al partícipe se realizarán en cuenta abierta a nombre de éste en la propia entidad emisora o en otra cuenta que el partícipe notifique a la entidad emisora por escrito.

3. Falta de pago por deudor hipotecario.

La entidad emisora no asume responsabilidad alguna por el impago de los deudores hipotecarios ni garantiza directa o indirectamente el buen fin de la operación, ni otorga garantías o avales ni incurrirá en pactos de recompra de los Certificados de Transmisión de Hipoteca, a excepción de las previsiones para la sustitución o reembolso de los Certificados de Transmisión de Hipoteca contenidas en la Escritura de Constitución.

La ejecución de los Préstamos Hipotecarios corresponde a la entidad emisora y al partícipe titular del Certificado de Transmisión de Hipoteca en los términos establecidos en el artículo 66 del Real Decreto 685/1982 en redacción dada por el Real Decreto 1289/1991.

Sin perjuicio de lo anterior, el partícipe titular del Certificado de Transmisión de Hipoteca tendrá acción ejecutiva contra la entidad emisora para la efectividad de los vencimientos del mismo por principal, intereses y demás conceptos, siempre que el incumplimiento de la obligación no sea consecuencia de la falta de pago del deudor del Préstamo Hipotecario.

4. Custodia y administración.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 61.3 del Real Decreto 685/1982 en redacción dada por el Real Decreto 1289/1991, la entidad emisora conserva la custodia y administración de los Préstamos Hipotecarios y vendrá obligada a realizar cuantos actos sean necesarios para la efectividad y buen fin de los mismos.

La novación de los Préstamos Hipotecarios cuando fuera consentida por el partícipe, afectará a los Certificados de Transmisión de Hipoteca y a su titular.

5. Transmisión de los Certificados de Transmisión de Hipoteca.

La transmisión y tenencia de los Certificados de Transmisión de Hipoteca representados en el presente título múltiple está limitada a inversores institucionales o cualificados, no pudiendo ser adquiridas por el público no especializado.

Los titulares de los Certificados de Transmisión de Hipoteca deberán notificar a la entidad emisora las trasferencias de los mismos, así como los cambios de domicilio, a efectos de la inscripción de dichos datos en el Libro especial a que se refiere el artículo 67 del Real Decreto 685/1982 en redacción dada por el Real Decreto 1289/1991. El adquirente deberá también indicar a la entidad emisora una cuenta de pago.

Ninguna responsabilidad será imputable a la entidad emisora que efectúe las notificaciones o los pagos correspondientes a la persona que figura en sus libros como último titular del Certificado de Transmisión de Hipoteca en el domicilio de dicho titular que conste en ellos.

6. Otras reglas.

En caso de destrucción, sustracción, pérdida o extravío del presente título se estará a lo dispuesto en el artículo 56 de Real Decreto 685/1982.

El titular de los Certificados de Transmisión de Hipoteca tendrá derecho a solicitar de la entidad emisora la emisión de nuevos títulos individuales o múltiples representativos de uno o varios Certificados de Transmisión de Hipoteca de los representados por el presente título múltiple, que le serán canjeados por éste.

La suscripción o adquisición del Certificado de Transmisión de Hipoteca presupone el conocimiento de todas las características e implica para el suscriptor o adquirente la aceptación plena que resulta del mismo. En particular, supone prestación de su consentimiento para la aplicación de lo previsto en los números 3 y 4.

En lo no consignado específicamente en las condiciones y características de los Certificados de Transmisión de Hipoteca recogidas en este título, se estará a lo establecido en la Escritura de Constitución, en las escrituras de los Préstamos Hipotecarios y en la normativa aplicable.

La entidad emisora y el partícipe titular en cada momento de los Certificados de Transmisión de Hipoteca se someten expresamente a los Juzgados y tribunales de la ciudad de Madrid para cualquier cuestión que pueda suscitarse en relación con los Certificados de Transmisión de Hipoteca.

En Madrid, a 25 de junio de 2008.

CREDIT VALENCIÀ CAJA RURAL COOPERATIVA DE CRÉDITO VALENCIANA
p.p.

Fdo.: D. Ramón Carballás Varela

Claves utilizadas en el Anexo al presente título múltiple

por el que se relacionan los Certificados de Transmisión de Hipoteca y Préstamos Hipotecarios para la cesión a RURAL HIPOTECARIO X FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS

Clave	Descripción
(1)	Número del Certificado de Transmisión de Hipoteca ("Certificado").
(2)	Fecha de emisión del Certificado.
(3)	Número Préstamo Hipotecario ("Préstamo").
(4)	Fecha escritura del Préstamo.
(5)	Capital inicial del Préstamo.
(6)	Capital pendiente de reembolso del Préstamo y capital del Certificado ("Capital vivo").
(7)	Tanto por ciento (%) que el certificado incorpora sobre el capital del Préstamo.
(8)	Tipo de interés actual del Préstamo y del Certificado (%).
(9)	Periodicidad de liquidación de intereses del Préstamo y del Certificado.
(10)	Índice o tipo de referencia del Préstamo y del Certificado.
(11)	Margen o diferencial sobre el índice referencia del Préstamo y del Certificado.
(12)	Periodicidad de revisión del tipo de interés del Préstamo y del Certificado.
(13)	Forma o sistema de amortización del Préstamo y del Certificado.
(14)	Fecha de vencimiento del Préstamo y del Certificado.
(15)	Plazo restante al vencimiento final del Préstamo y del Certificado (meses).
(16)	Tipo de interés de demora actual del Préstamo y del Certificado (%).
(17)	Tomo inscripción de la hipoteca en el Registro de la Propiedad.
(18)	Libro inscripción de la hipoteca en el Registro de la Propiedad.
(19)	Folio inscripción de la hipoteca en el Registro de la Propiedad.
(20)	Número de finca registral (Registro de la Propiedad) del inmueble hipotecado.
(21)	Número de inscripción de la hipoteca en el Registro de la Propiedad.

Yo, ROBERTO PAREJO GAMIR, Notario de Madrid, ----------
DOY FE: De que considero legítima la firma que antecede de D. RAMÓN CARBALLÁS VARELA, por haber sido puesta a mi presencia.
Madrid, a 25 de junio de 2008.

Aplicación Arancel, Disposición Adicional 3.ª Ley 8/89
DOCUMENTO SIN CUANTIA

25 JUN. 2008
NOTARIA DE D. ROBERTO PAREJO GAMIR
MADRID
FE PUBLICA NOTARIAL
01212816

Yo, ROBERTO PAREJO GAMIR,
ABOGADO, NOTARIO DE MADRID.....

DOY FE: Que la presente fotocopia es fiel y exacto reflejo de su original, que he tenido a la vista y a que me remito.-
Madrid, 25 JUN. 2008

0,15 SELLO DE LEGITIMACIONES Y LEGALIZACIONES
NOTARIA DE D. ROBERTO PAREJO GAMIR
MADRID
NIHIL PRIUS FIDE
A0508

Aplicación Arancel, Disposición Adicional 3.ª Ley 8/89

378

8Q4546469

12/2007

MULTICAJA
Caja Rural Aragonesa y de los Pirineos

NOTARÍA DE D. ROBERTO GAMIR JUEZO MADRID

TÍTULO MÚLTIPLE REPRESENTATIVO DE CERTIFICADOS DE TRANSMISIÓN DE HIPOTECA EMITIDOS POR CAJA RURAL ARAGONESA Y DE LOS PIRINEOS SOCIEDAD COOPERATIVA DE CREDITO

El presente título múltiple representa cuatrocientos cincuenta y seis (456) Certificados de Transmisión de Hipoteca con un valor nominal total de setenta y tres millones novecientos noventa y cinco mil seiscientos setenta y seis euros con veintinueve céntimos (73.995.676,29 euros) sobre cuatrocientos cincuenta y seis (456) préstamos hipotecarios concedidos a personas físicas de nacionalidad española o con residencia en España, con garantía de hipoteca inmobiliaria de primer rango sobre viviendas terminadas situadas en España (en adelante, los "Préstamos Hipotecarios"), emitidos por CAJA RURAL ARAGONESA Y DE LOS PIRINEOS SOCIEDAD COOPERATIVA DE CRÉDITO, MULTICAJA, (en adelante "la entidad emisora"), con domicilio social en Huesca, calle Berenguer, 2-4, C.I.F. F-22252076, e inscrita en el Registro Mercantil de Huesca, Tomo 467, Libro 7, Folio 1, sección 8ª, Hoja HU-6.254, inscripción 1ª.

El presente título nominativo múltiple se emite a favor de RURAL HIPOTECARIO X FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS (en adelante el "partícipe"), constituido mediante escritura pública otorgada el 25 de junio de 2008 ante el Notario de Madrid D. Roberto Parejo Gamir (en adelante la "Escritura de Constitución"), representado y administrado por Europea de Titulización, S.A., Sociedad Gestora de Fondos de Titulización, con domicilio en Madrid, calle Lagasca nº. 120, C.I.F. A-80514466, e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al tomo 5.461, libro 0, folio 49, Sección 8, hoja M-89355, inscripción 1ª.

Los Certificados de Transmisión de Hipoteca representados en el presente título múltiple se rigen por la Ley 2/1981 de 25 de marzo, el Real Decreto 685/1982 de 17 de marzo, el Real Decreto 1289/1991 de 2 de agosto, la Disposición Adicional Quinta de la Ley 3/1994 de 14 de abril, según la redacción dada por la Disposición Final Primera de la Ley 41/2007, de 7 de diciembre y demás normativa que resulte aplicable.

1. Préstamos Hipotecarios.

Los Certificados de Transmisión de Hipoteca representados en el presente título múltiple y las características de los Préstamos Hipotecarios de los que participan, se detallan en el Anexo al mismo constituido por 4 páginas numeradas de la 1/4 a la 4/4, impresas en 2 folios de papel común.

2. Características básicas de los Certificados de Transmisión de Hipoteca.

Cada uno de los Certificados de Transmisión de Hipoteca representados en el presente título múltiple, cuyas características se relacionan en el Anexo al mismo, participa en el 100 por ciento del capital o principal no reembolsado, de los intereses ordinarios y de los intereses de demora de cada uno de los Préstamos Hipotecarios.

Los Certificados de Transmisión de Hipoteca se emiten por el mismo plazo restante de vencimiento de los Préstamos Hipotecarios y dan derecho a su titular a percibir la totalidad de los pagos que en concepto de reembolso del capital, incluyendo los producidos por amortizaciones anticipadas, reciba la entidad emisora por los Préstamos Hipotecarios relacionados en el Anexo al presente título múltiple, así como los correspondientes a la totalidad de los intereses ordinarios y de demora, confiriendo a su titular el resto de los derechos que se recogen en la Escritura de Constitución.

Corresponderán al partícipe todas las cantidades que en concepto de principal, intereses y demás conceptos recogidos en la Escritura de Constitución, se devenguen con relación a cada uno de los Préstamos Hipotecarios desde el día de hoy, inclusive, fecha de emisión de los Certificados de Transmisión de Hipoteca. Los intereses incluirán además los intereses devengados y no vencidos desde la última fecha de liquidación de intereses de cada uno de los Préstamos Hipotecarios, anterior o igual a esta fecha de emisión, y los intereses vencidos y no satisfechos a esta misma fecha.

La entidad emisora practicará, sobre los pagos que correspondan efectuar al partícipe en concepto de intereses las retenciones que establezca la legislación vigente.

El partícipe tendrá derecho a la percepción inmediata de cuantas cantidades sean satisfechas por el deudor hipotecario, tanto en concepto de reembolso del principal como de intereses, así como por cualquier otro concepto, incluyendo los derivados de los contratos de seguros celebrados por razón de los Préstamos Hipotecarios que son cedidos por la emisión de los Certificados de Transmisión de Hipoteca. No obstante, el partícipe podrá acordar con la entidad emisora plazos diferentes para el pago de dichas cantidades.

Los pagos a realizar por la entidad emisora al partícipe se realizarán en cuenta abierta a nombre de éste en la propia entidad emisora o en otra cuenta que el partícipe notifique a la entidad emisora por escrito.

3. Falta de pago por deudor hipotecario.

La entidad emisora no asume responsabilidad alguna por el impago de los deudores hipotecarios ni garantiza directa o indirectamente el buen fin de la operación, ni otorga garantías o avales ni incurrirá en pactos de recompra de los Certificados de Transmisión de Hipoteca, a excepción de las previsiones para la sustitución o reembolso de los Certificados de Transmisión de Hipoteca contenidas en la Escritura de Constitución.

La ejecución de los Préstamos Hipotecarios corresponde a la entidad emisora y al partícipe titular del Certificado de Transmisión de Hipoteca en los términos establecidos en el artículo 66 del Real Decreto 685/1982 en redacción dada por el Real Decreto 1289/1991.

Sin perjuicio de lo anterior, el partícipe titular del Certificado de Transmisión de Hipoteca tendrá acción ejecutiva contra la entidad emisora para la efectividad de los vencimientos del mismo por principal, intereses y demás conceptos, siempre que el incumplimiento de la obligación no sea consecuencia de la falta de pago del deudor del Préstamo Hipotecario.

4. Custodia y administración.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 61.3 del Real Decreto 685/1982 en redacción dada por el Real Decreto 1289/1991, la entidad emisora conserva la custodia y administración de los Préstamos Hipotecarios y vendrá obligada a realizar cuantos actos sean necesarios para la efectividad y buen fin de los mismos.

La novación de los Préstamos Hipotecarios cuando fuera consentida por el partícipe, afectará a los Certificados de Transmisión de Hipoteca y a su titular.

5. Transmisión de los Certificados de Transmisión de Hipoteca.

La transmisión y tenencia de los Certificados de Transmisión de Hipoteca representados en el presente título múltiple está limitada a inversores institucionales o cualificados, no pudiendo ser adquiridas por el público no especializado.

Los titulares de los Certificados de Transmisión de Hipoteca deberán notificar a la entidad emisora las trasferencias de los mismos, así como los cambios de domicilio, a efectos de la inscripción de dichos datos en el Libro especial a que se refiere el artículo 67 del Real Decreto 685/1982 en redacción dada por el Real Decreto 1289/1991. El adquirente deberá también indicar a la entidad emisora una cuenta de pago.

Ninguna responsabilidad será imputable a la entidad emisora que efectúe las notificaciones o los pagos correspondientes a la persona que figura en sus libros como último titular del Certificado de Transmisión de Hipoteca en el domicilio de dicho titular que conste en ellos.

6. Otras reglas.

En caso de destrucción, sustracción, pérdida o extravío del presente título se estará a lo dispuesto en el artículo 56 de Real Decreto 685/1982.

El titular de los Certificados de Transmisión de Hipoteca tendrá derecho a solicitar de la entidad emisora la emisión de nuevos títulos individuales o múltiples representativos de uno o varios Certificados de Transmisión de Hipoteca de los representados por el presente título múltiple, que le serán canjeados por éste.

La suscripción o adquisición del Certificado de Transmisión de Hipoteca presupone el conocimiento de todas las características e implica para el suscriptor o adquirente la aceptación plena que resulta del mismo. En particular, supone prestación de su consentimiento para la aplicación de lo previsto en los números 3 y 4.

En lo no consignado específicamente en las condiciones y características de los Certificados de Transmisión de Hipoteca recogidas en este título, se estará a lo establecido en la Escritura de Constitución, en las escrituras de los Préstamos Hipotecarios y en la normativa aplicable.

La entidad emisora y el partícipe titular en cada momento de los Certificados de Transmisión de Hipoteca se someten expresamente a los Juzgados y tribunales de la ciudad de Madrid para cualquier cuestión que pueda suscitarse en relación con los Certificados de Transmisión de Hipoteca.

En Madrid, a 25 de junio de 2008.

CAJA RURAL ARAGONESA Y DE LOS PIRINEOS SOCIEDAD COOPERATIVA DE CRÉDITO
p.p.

Fdo.: D. Ramón Carballás Varela

Claves utilizadas en el Anexo al presente título múltiple

por el que se relacionan los Certificados de Transmisión de Hipoteca y Préstamos Hipotecarios para la cesión a RURAL HIPOTECARIO X FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS

Clave	Descripción
(1)	Número del Certificado de Transmisión de Hipoteca ("Certificado").
(2)	Fecha de emisión del Certificado.
(3)	Número Préstamo Hipotecario ("Préstamo").
(4)	Fecha escritura del Préstamo.
(5)	Capital inicial del Préstamo.
(6)	Capital pendiente de reembolso del Préstamo y capital del Certificado ("Capital vivo").
(7)	Tanto por ciento (%) que el certificado incorpora sobre el capital del Préstamo.
(8)	Tipo de interés actual del Préstamo y del Certificado (%).
(9)	Periodicidad de liquidación de intereses del Préstamo y del Certificado.
(10)	Índice o tipo de referencia del Préstamo y del Certificado.
(11)	Margen o diferencial sobre el índice referencia del Préstamo y del Certificado.
(12)	Periodicidad de revisión del tipo de interés del Préstamo y del Certificado.
(13)	Forma o sistema de amortización del Préstamo y del Certificado.
(14)	Fecha de vencimiento del Préstamo y del Certificado.
(15)	Plazo restante al vencimiento final del Préstamo y del Certificado (meses).
(16)	Tipo de interés de demora actual del Préstamo y del Certificado (%).
(17)	Tomo inscripción de la hipoteca en el Registro de la Propiedad.
(18)	Libro inscripción de la hipoteca en el Registro de la Propiedad.
(19)	Folio inscripción de la hipoteca en el Registro de la Propiedad.
(20)	Número de finca registral (Registro de la Propiedad) del inmueble hipotecado.
(21)	Número de inscripción de la hipoteca en el Registro de la Propiedad.

Yo, ROBERTO PAREJO GAMIR, Notario de Madrid, ----------
DOY FE: De que considero legítima la firma que antecede de D. RAMÓN CARBALLÁS VARELA, por haber sido puesta a mi presencia. Madrid, a 25 de junio de 2008.

Aplicación Arancel, Disposición Adicional 3.ª Ley 8/89
DOCUMENTO SIN CUANTIA

NOTARIA DE D. ROBERTO PAREJO GAMIR
MADRID
NOTARIADO EUROPA
NOTARIADO ESPAÑOL
25 JUN. 2008
01212816

Yo, ROBERTO PAREJO GAMIR,
ABOGADO, NOTARIO DE MADRID.....

DOY FE: Que la presente fotocopia es fiel y exacto reflejo de su original, que he tenido a la vista y a que me remito.-
Madrid, 25 JUN. 2008

SELLO DE LEGITIMACIONES Y LEGALIZACIONES
NOTARIA DE D. ROBERTO PAREJO GAMIR
MADRID
NIHIL PROSUM SINE LABORE
25 JUN. 2008
A46087296

Aplicación Arancel, Disposición Adicional 3.ª Ley 8/89

379

8Q4546470

12/2007

CAJA RURAL DE TENERIFE

TÍTULO MÚLTIPLE REPRESENTATIVO DE CERTIFICADOS DE TRANSMISIÓN DE HIPOTECA EMITIDOS POR CAJA RURAL DE TENERIFE SOCIEDAD COOPERATIVA DE CREDITO

El presente título múltiple representa trescientos sesenta y ocho (368) Certificados de Transmisión de Hipoteca con un valor nominal total de treinta y nueve millones setecientos treinta y nueve mil novecientos ochenta y un euros con ochenta y un céntimos (39.739.981,81 euros) sobre trescientos sesenta y ocho (368) préstamos hipotecarios concedidos a personas físicas de nacionalidad española o con residencia en España, con garantía de hipoteca inmobiliaria de primer rango sobre viviendas terminadas situadas en España (en adelante, los "Préstamos Hipotecarios"), emitidos por CAJA RURAL DE TENERIFE SOCIEDAD COOPERATIVA DE CRÉDITO (en adelante "la entidad emisora"), con domicilio social en Santa Cruz de Tenerife, Rambla de Pulido, 24, C.I.F. F-38005245, e inscrita en el Registro Mercantil de Santa Cruz de Tenerife, al tomo 1093, folio 61, hoja TF-8215.

El presente título nominativo múltiple se emite a favor de RURAL HIPOTECARIO X FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS (en adelante el "partícipe"), constituido mediante escritura pública otorgada el 25 de junio de 2008 ante el Notario de Madrid D. Roberto Parejo Gamir (en adelante la "Escritura de Constitución"), representado y administrado por Europea de Titulización, S.A., Sociedad Gestora de Fondos de Titulización, con domicilio en Madrid, calle Lagasca nº. 120, C.I.F. A-80514466, e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al tomo 5.461, libro 0, folio 49, Sección 8, hoja M-89355, inscripción 1ª.

Los Certificados de Transmisión de Hipoteca representados en el presente título múltiple se rigen por la Ley 2/1981 de 25 de marzo, el Real Decreto 685/1982 de 17 de marzo, el Real Decreto 1289/1991 de 2 de agosto, la Disposición Adicional Quinta de la Ley 3/1994 de 14 de abril, según la redacción dada por la Disposición Final Primera de la Ley 41/2007, de 7 de diciembre y demás normativa que resulte aplicable.

1. Préstamos Hipotecarios.

Los Certificados de Transmisión de Hipoteca representados en el presente título múltiple y las características de los Préstamos Hipotecarios de los que participan, se detallan en el Anexo al mismo constituido por 3 páginas numeradas de la 1/3 a la 3/3, impresas en 2 folios de papel común.

2. Características básicas de los Certificados de Transmisión de Hipoteca.

Cada uno de los Certificados de Transmisión de Hipoteca representados en el presente título múltiple, cuyas características se relacionan en el Anexo al mismo, participa en el 100 por ciento del capital o principal no reembolsado, de los intereses ordinarios y de los intereses de demora de cada uno de los Préstamos Hipotecarios.

Los Certificados de Transmisión de Hipoteca se emiten por el mismo plazo restante de vencimiento de los Préstamos Hipotecarios y dan derecho a su titular a percibir la totalidad de los pagos que en concepto de reembolso del capital, incluyendo los producidos por amortizaciones anticipadas, reciba la entidad emisora por los Préstamos Hipotecarios relacionados en el Anexo al presente título múltiple, así como los correspondientes a la totalidad de los intereses ordinarios y de demora, confiriendo a su titular el resto de los derechos que se recogen en la Escritura de Constitución.

Corresponderán al partícipe todas las cantidades que en concepto de principal, intereses y demás conceptos recogidos en la Escritura de Constitución, se devenguen con relación a cada uno de los Préstamos Hipotecarios desde el día de hoy, inclusive, fecha de emisión de los Certificados de Transmisión de Hipoteca. Los intereses incluirán además los intereses devengados y no vencidos desde la última fecha de liquidación de intereses de cada uno de los Préstamos Hipotecarios, anterior o igual a esta fecha de emisión, y los intereses vencidos y no satisfechos a esta misma fecha.

La entidad emisora practicará, sobre los pagos que correspondan efectuar al partícipe en concepto de intereses, las retenciones que establezca la legislación vigente.

El partícipe tendrá derecho a la percepción inmediata de cuantas cantidades sean satisfechas por el deudor hipotecario, tanto en concepto de reembolso del principal como de intereses, así como por cualquier otro concepto, incluyendo los derivados de los contratos de seguros celebrados por razón de los Préstamos Hipotecarios que son cedidos por la emisión de los Certificados de Transmisión de Hipoteca. No obstante, el partícipe podrá acordar con la entidad emisora plazos diferentes para el pago de dichas cantidades.

Los pagos a realizar por la entidad emisora al partícipe se realizarán en cuenta abierta a nombre de éste en la propia entidad emisora o en otra cuenta que el partícipe notifique a la entidad emisora por escrito.

3. Falta de pago por deudor hipotecario.

La entidad emisora no asume responsabilidad alguna por el impago de los deudores hipotecarios ni garantiza directa o indirectamente el buen fin de la operación, ni otorga garantías o avales ni incurrirá en pactos de recompra de los Certificados de Transmisión de Hipoteca, a excepción de las previsiones para la sustitución o reembolso de los Certificados de Transmisión de Hipoteca contenidas en la Escritura de Constitución.

La ejecución de los Préstamos Hipotecarios corresponde a la entidad emisora y al partícipe titular del Certificado de Transmisión de Hipoteca en los términos establecidos en el artículo 66 del Real Decreto 685/1982 en redacción dada por el Real Decreto 1289/1991.

Sin perjuicio de lo anterior, el partícipe titular del Certificado de Transmisión de Hipoteca tendrá acción ejecutiva contra la entidad emisora para la efectividad de los vencimientos del mismo por principal, intereses y demás conceptos, siempre que el incumplimiento de la obligación no sea consecuencia de la falta de pago del deudor del Préstamo Hipotecario.

4. Custodia y administración.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 61.3 del Real Decreto 685/1982 en redacción dada por el Real Decreto 1289/1991, la entidad emisora conserva la custodia y administración de los Préstamos Hipotecarios y vendrá obligada a realizar cuantos actos sean necesarios para la efectividad y buen fin de los mismos.

La novación de los Préstamos Hipotecarios cuando fuera consentida por el partícipe, afectará a los Certificados de Transmisión de Hipoteca y a su titular.

5. Transmisión de los Certificados de Transmisión de Hipoteca.

La transmisión y tenencia de los Certificados de Transmisión de Hipoteca representados en el presente título múltiple está limitada a inversores institucionales o cualificados, no pudiendo ser adquiridas por el público no especializado.

Los titulares de los Certificados de Transmisión de Hipoteca deberán notificar a la entidad emisora las trasferencias de los mismos, así como los cambios de domicilio, a efectos de la inscripción de dichos datos en el Libro especial a que se refiere el artículo 67 del Real Decreto 685/1982 en redacción dada por el Real Decreto 1289/1991. El adquirente deberá también indicar a la entidad emisora una cuenta de pago.

Ninguna responsabilidad será imputable a la entidad emisora que efectúe las notificaciones o los pagos correspondientes a la persona que figura en sus libros como último titular del Certificado de Transmisión de Hipoteca en el domicilio de dicho titular que conste en ellos.

6. Otras reglas.

En caso de destrucción, sustracción, pérdida o extravío del presente título se estará a lo dispuesto en el artículo 56 de Real Decreto 685/1982.

El titular de los Certificados de Transmisión de Hipoteca tendrá derecho a solicitar de la entidad emisora la emisión de nuevos títulos individuales o múltiples representativos de uno o varios Certificados de Transmisión de Hipoteca de los representados por el presente título múltiple, que le serán canjeados por éste.

La suscripción o adquisición del Certificado de Transmisión de Hipoteca presupone el conocimiento de todas las características e implica para el suscriptor o adquirente la aceptación plena que resulta del mismo. En particular, supone prestación de su consentimiento para la aplicación de lo previsto en los números 3 y 4.

En lo no consignado específicamente en las condiciones y características de los Certificados de Transmisión de Hipoteca recogidas en este título, se estará a lo establecido en la Escritura de Constitución, en las escrituras de los Préstamos Hipotecarios y en la normativa aplicable.

La entidad emisora y el partícipe titular en cada momento de los Certificados de Transmisión de Hipoteca se someten expresamente a los Juzgados y tribunales de la ciudad de Madrid para cualquier cuestión que pueda suscitarse en relación con los Certificados de Transmisión de Hipoteca.

En Madrid, a 25 de junio de 2008.

CAJA RURAL DE TENERIFE SOCIEDAD COOPERATIVA DE CRÉDITO
p.p.

Fdo.: D. Ramón Carballás Varela

Claves utilizadas en el Anexo al presente título múltiple

por el que se relacionan los Certificados de Transmisión de Hipoteca y Préstamos Hipotecarios para la cesión a RURAL HIPOTECARIO X FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS

Clave	Descripción
(1)	Número del Certificado de Transmisión de Hipoteca ("Certificado").
(2)	Fecha de emisión del Certificado.
(3)	Número Préstamo Hipotecario ("Préstamo").
(4)	Fecha escritura del Préstamo.
(5)	Capital inicial del Préstamo.
(6)	Capital pendiente de reembolso del Préstamo y capital del Certificado ("Capital vivo").
(7)	Tanto por ciento (%) que el certificado incorpora sobre el capital del Préstamo.
(8)	Tipo de interés actual del Préstamo y del Certificado (%).
(9)	Periodicidad de liquidación de intereses del Préstamo y del Certificado.
(10)	Índice o tipo de referencia del Préstamo y del Certificado.
(11)	Margen o diferencial sobre el índice referencia del Préstamo y del Certificado.
(12)	Periodicidad de revisión del tipo de interés del Préstamo y del Certificado.
(13)	Forma o sistema de amortización del Préstamo y del Certificado.
(14)	Fecha de vencimiento del Préstamo y del Certificado.
(15)	Plazo restante al vencimiento final del Préstamo y del Certificado (meses).
(16)	Tipo de interés de demora actual del Préstamo y del Certificado (%).
(17)	Tomo inscripción de la hipoteca en el Registro de la Propiedad.
(18)	Libro inscripción de la hipoteca en el Registro de la Propiedad.
(19)	Folio inscripción de la hipoteca en el Registro de la Propiedad.
(20)	Número de finca registral (Registro de la Propiedad) del inmueble hipotecado.
(21)	Número de inscripción de la hipoteca en el Registro de la Propiedad.

Yo, ROBERTO PAREJO GAMIR, Notario de Madrid, ----------
.DOY FE: De que considero legítima la firma que antecede de D. RAMÓN CARBALLÁS VARELA, por haber sido puesta a mi presencia.-
Madrid, a 25 de junio de 2008.

Aplicación Arancel, Disposición Adicional 3.ª Ley 8/89
DOCUMENTO SIN CUANTIA

NOTARÍA DE D. ROBERTO PAREJO GAMIR
25 JUN. 2008
NOTARIADO ESPAÑOL
0121281618

Yo, ROBERTO PAREJO GAMIR,
ABOGADO, NOTARIO DE MADRID.....

DOY FE: Que la presente fotocopia es fiel y exacto reflejo de su original, que he tenido a la vista y a que me remito.-
Madrid, 25 JUN. 2008

0,15 SELLO DE LEGITIMACIONES Y LEGALIZACIONES
25 JUN. 2008
NIHIL PRIUS FIDE DIGNIUS
A070872936

Aplicación Arancel, Disposición Adicional 3.ª Ley 8/89
DOCUMENTO SIN CUANTIA

Método de creación de los [illegible]

Los préstamos hipotecarios seleccionados para su cesión al Fondo han sido concedidos por las Entidades Cedentes siguiendo sus procedimientos habituales de análisis y valoración del riesgo crediticio para la concesión de préstamos hipotecarios a personas físicas. Los procedimientos vigentes de las Entidades Cedentes se describen a continuación:

1. **CAIXA POPULAR-CAIXA RURAL**

Canales de entrada de las operaciones

- Oficinas.

Documentación requerida

En el caso de las operaciones hipotecarias con destino vivienda, para personas físicas, la documentación solicitada es la siguiente:

- Documentación general solicitada para personas físicas: DNI; EXPERIAN; CIRBE; 3 últimas nóminas o pagos trimestrales de IRPF si es trabajador por cuenta propia; último IRPF; declaración de bienes, y verificaciones registrales de los bienes fincables de los intervinientes de la operación.
- Documentación por tipo de operación: Tasación original del bien a hipotecar; contrato de compraventa; 3 últimos recibos pagado del préstamo en caso de subrogación y escritura de hipoteca a subrogar en su caso.

Criterios de admisión y análisis

Todas las propuestas de este tipo de operaciones hipotecarias, siguen el siguiente orden de análisis:

- Análisis de la documentación: datos económicos (renta, nóminas, pagos trimestrales IRPF en su caso,...) EXPERIAN, CIRBE, tasaciones,...
- Análisis del Cliente: edad, estado civil, actividad,...
- Análisis de la operación: Finalidad de los fondos, estabilidad en la generación de recursos, etc.
- Análisis de las garantías: solvencia patrimonial. Valoración de las garantías y su disponibilidad en caso de ejecución.

Formalización de las operaciones

Una vez analizada la operación es sancionada por el órgano competente, según el detalle de las atribuciones.

El sistema informático tiene establecidos unos parámetros de atribuciones de cada Oficina/ Persona en cuanto a importes. El sistema rechaza aquellas operaciones que no están entre los límites establecidos.

Nivel de atribuciones

Es necesario conceder la delegación en la asunción del riesgo para agilizar los trámites de admisión y para responsabilizar a todos en la calidad del mismo. El Consejo Rector es el máximo órgano de decisión, que delega en el Director General hasta 250.000 Euros. La Dirección delega en el responsable de Riesgos (hasta 200.000 Euros), en el Comité de Riesgos (hasta 150.000 Euros), en los Coordinadores (entre 37.500 y 150.000 Euros) y en los Directores de Oficina (entre 0 y 100.000 Euros).

2. **CAIXA RURAL D'ALGEMESÍ**

Canales de entrada de las operaciones:

- Oficinas

Documentación requerida:

En el caso de las operaciones hipotecarias con destino vivienda, para personas físicas, la documentación solicitada es la siguiente:

1) Documentación general
   - Fotocopia del D.N.I.
   - Declaración de bienes.
   - Declaración de la Renta.
   - 2 últimas nóminas.
   - Cualquier otro justificante de otros ingresos periódicos.
   - Pagos Trimestrales de IRPF si es trabajador por cuenta propia.
   - Recibo pagado de préstamos en vigor con otras entidades.
   - CIRBE de todos los intervinientes.
   - ASNEF de todos los intervinientes.
2) Documentación por tipo de operación:
   - Verificación registral de la finca a hipotecar.
   - Contrato de compraventa.
   - Justificante de cancelación de embargos u otras cargas en su caso.
   - Tasación del bien a hipotecar.

Criterios de admisión y análisis

Las operaciones hipotecarias son examinadas por el Departamento de Análisis de Riesgos, donde se analiza fundamentalmente la coherencia en el planteamiento de la operación, la capacidad de pago para la devolución del capital, en función del endeudamiento global y cargos personales del solicitante, la estabilidad en los ingresos, la cobertura sobre el valor de tasación y la situación de cargas del bien a hipotecar, así como el precio real a través del contrato de compraventa.

Todas las operaciones relativas a personas físicas pasan un filtro de análisis a través de la aplicación scoring, que es tenida en cuenta en la decisión final.
Para todas las operaciones se emite un informe sobre las características de la operación y el estudio económico y patrimonial del riesgo, indicando la recomendación del Analista y del Jefe de Riesgos.

Resolución y formalización de las operaciones

Las operaciones con recomendación negativa se comunican a las Oficinas para su traslado al cliente y en su caso para completar o requerir del solicitante nuevas garantías. Aquellas que cuentan con una recomendación positiva se resuelven por el órgano competente según la tabla de atributos siguiente:

Órgano decisorio	Límite del Préstamo Hipotecario
Oficinas	Sin competencias
Jefatura de Riesgos	Hasta 25.000€
Dirección General	Hasta 60.000€
Comité Préstamos	Hasta 300.000€
Consejo Rector	Resto

Una vez aprobada, la operación se traslada al Departamento de Administración de Préstamos que se encarga de verificar la documentación y confeccionar la minuta a enviar a Notaria con objeto de minimizar el riesgo operacional.

3. CAIXA RURAL DE BALEARS

Canales de entrada de las operaciones:

- Oficinas

Documentación requerida:

Personas físicas: dos últimas nóminas, vida laboral, declaración de renta y patrimonio o pagos trimestrales de IRPF si es trabajador por cuenta propia, cualquier otro justificante de ingresos periódicos,

nota registral del bien a hipotecar, recibos pagados [illegible] vigor con otras entidades y notas registrales de otros bienes fincables.

Documentación a firmar por el cliente:

- Solicitud de socio
- Solicitud Cirbe
- Declaración de bienes
- Autorización cargo en cuenta importe tasaciones (sólo para operaciones hipotecarias)
- Orden domiciliación nómina (sólo para préstamos hipotecarios consumidor)

Delegación de la autorización de riesgos:

Delegaciones:

Nivel	Límite Riesgo Gar. Personal	Límite Riesgo Garantía Real (1)	Operaciones Concedibles (2)	Tipo Persona (3)	Scoring Vinculante (4)
A	32.000	150.000	Préstamos, Créditos y Clasif. Comerc.	Físicas y Jurídicas	SI
B	24.000	0	Préstamos y Créditos	Físicas	SI
C	16.000	0	Préstamos	Físicas	SI
D	8.000	0	Préstamos	Físicas	SI
E	0	0	---	---	---

(1) Únicamente pueden autorizarse préstamos hipotecarios sobre viviendas, a personas físicas, no superando en ningún caso el 80% sobre el valor de tasación.
(2) Los niveles C y D únicamente podrán conceder operaciones de préstamo.
(3) Los niveles B, C y D únicamente podrán conceder operaciones a personas físicas.
(4) En todos los casos el *scoring* es vinculante.

Jefes de Zona y/o Responsable de Riesgos

- Garantía Personal: 32.000 €
- Garantía Real: 150.000 €

Director miembro del Comité de Inversiones + Responsable de Riesgos:

- Garantía Personal: 100.000 €
- Garantía Real: 250.000 €

Comité de Inversiones:

- Garantía Personal: 300.000 €
- Garantía Real: 400.000 €

Consejo Rector / Comisión Ejecutiva: Resto

Descripción del circuito de tramitación de operaciones:

En el centro de análisis de operaciones se procede a analizar las operaciones propuestas según los parámetros establecidos por la entidad. Para operaciones inferiores a 600.000 euros se realizará una recomendación positiva/negativa. Si dicha recomendación es negativa se remite a la delegación el

análisis de la operación para que ésta formule alegaciones o cumplimente documentalmente deficiencias iniciales. Con dichas alegaciones se podrá variar el análisis negativo de la operación o bien dejarlos sin modificaciones. Por último, realizado el análisis y las alegaciones oportunas se traspasa la operación al nivel sancionador para su resolución definitiva.

4. CAIXA RURAL LA VALL 'SAN ISIDRO'

Canales de entrada de las operaciones

*Oficinas
*Atención directa desde Servicios Centrales

Documentación requerida

En el caso de las operaciones hipotecarias con destino vivienda, para personas físicas, la documentación solicitada es la siguiente:

*Documentación general solicitada para personas físicas: DNI, 3 últimas nóminas (o pagos trimestrales de IRPF si es trabajador por cuenta propia), último IRPF, escritura del bien a hipotecar, último recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.
Si se trata de una subrogación de otra entidad, además deberá aportar: último recibo pagado del préstamo y la escritura de hipoteca a subrogar.

*Documentación a firmar por el cliente: Solicitud de socio, solicitud de la operación, declaración de bienes, datos económicos (ingresos anuales: cantidad y origen), solicitud de CIRBE, seguros de vida y hogar.

*Documentación obtenida por la Entidad: posición del cliente en nuestra entidad a fecha actual, RAI, EXPERIAN, CIRBE, extracto de movimientos de las cuentas, verificaciones registrales de los bienes propiedad de los intervinientes de la operación, y tasación del bien a hipotecar.

Criterios de admisión y análisis:

Todas las propuestas de operaciones hipotecarias, siguen el siguiente orden de análisis:

- En primer lugar vemos si el solicitante es ya cliente de la Entidad o si por el contrario nunca ha trabajado con nosotros.
  En el primer caso se analizan las experiencias anteriores de este cliente (si ya ha tenido préstamos), los productos y servicios financieros que tiene contratados, los saldos y movimientos de cuentas de pasivo,.... Se realiza un análisis objetivo a partir de nuestra propia información.
  En el segundo caso, se analiza el motivo por el que el cliente decide comenzar a trabajar con nosotros.

- Estudio de la generación de recursos del cliente, a partir de la información económica aportada (nómina y renta), situación familiar,...

- Estudio de la finalidad de la operación.

- Se estudia si el planteamiento de la operación presentada es viable con la generación de recursos y la finalidad de la misma.

- La duración típica de las operaciones con garantía hipotecaria es de 20 a 35 años.

- Estudio del bien a hipotecar. El tipo de interés de la operación va a depender de la naturaleza del mismo. Si se trata de una vivienda o un local comercial susceptible de uso para vivienda se aplica un tipo de interés inferior en 0,50 puntos, al que se aplica para el resto de bienes (solares, naves industriales,...).

- La Tasación se realiza por Tasador Oficial inscrito en el Registro del Banco de España.

- El importe a conceder está limitado por el valor de tasación del bien a hipotecar. Se concede como máximo un 80 % del valor de Tasación.

- Si el importe solicitado es superior al coeficiente de financiación fijado en el punto anterior se solicitan garantías personales adicionales. En este caso se penaliza el tipo de interés de la operación con un punto. La penalización finaliza, a petición del prestatario cuando el capital pendiente del préstamo es inferior al 80 % del Valor de Tasación.

- Se exige la contratación de un seguro de incendios sobre el bien a hipotecar, y se intenta cruzar la operación con un seguro de vida.

Como complemento a este análisis, todas las operaciones pasan el filtro de la aplicación de Scoring, y el resultado obtenido se tiene en cuenta en el momento de la aprobación.

Una vez analizadas, las operaciones son sancionadas por el órgano competente:

- Oficinas: Aprueban operaciones de importe no superior a 6.000€.
- Comité de préstamos: Aprueba operaciones de importe no superior a 30.000€.
- Consejo rector: Aprueba operaciones por importe superior a 30.000 €.

5. **CAIXA SANT VICENT FERRER DE VALL D'UIXÒ.**

Canales de entrada de las operaciones.
-Oficinas.

Documentación requerida

En las operaciones hipotecarias para personas físicas con destino vivienda es la siguiente:
-Documentación personal: DNI, Experian, CIRBE, tres últimas nóminas o documentación análoga en el caso de trabajadores por cuenta propia, declaración de la renta del último ejercicio, declaración de bienes y verificaciones registrales de los bienes fincables de los intervinientes de la operación.
-Documentación operación hipotecaria: Tasación original de empresa homologada, contrato de compraventa, recibos de préstamos en vigor en otras entidades y escritura de la hipoteca en el caso de subrogación.

Criterio de análisis

Las solicitudes de operaciones hipotecarias son analizadas del siguiente modo:
-Análisis de la documentación: Datos económicos de los intervinientes y del inmueble garante de la operación.
-Análisis del cliente: edad, estado civil, actividad, etc.
-Análisis de la operación: finalidad de los fondos, estabilidad en la generación de recursos, etc.
-Análisis de las garantías: solvencia patrimonial.

Formalización de las operaciones

Una vez analizada la operación, la totalidad de las operaciones hipotecarias son sancionadas por el Consejo Rector de la Entidad.

6. **MULTICAJA**

Canales de entrada de las operaciones

Las operaciones de activo se generan en nuestra Red de Oficinas y comienzan con la solicitud de financiación que realiza el cliente.

Documentación requerida

La documentación requerida para el estudio de una operación hipotecaria es la siguiente: NIF de los titulares o tarjeta de residencia, declaración de bienes, IRPF de titular y avalistas, tres últimas nóminas o pensiones, impuesto de patrimonio de avalistas, verificaciones registrales actualizadas, CIRBE de titular y avalistas, comportamiento de pagos de titular y avalistas, consulta RAI y ASNEF y consulta scoring y rating.

La documentación específica para préstamos hipotecarios es: tasación y verificación registral de la finca a hipotecar, contrato de compraventa, IBI/contribución urbana, escritura de propiedad del bien a hipotecar, escritura de capitulaciones matrimoniales y, en caso de subrogaciones, último recibo del préstamo.

Propuesta y sanción

El Comité de Riesgos de la Sucursal estudia la documentación de la operación y realiza la correspondiente propuesta. Dependiendo de sus atribuciones podrá aprobar o no el préstamo hipotecario, en cuyo caso enviará el expediente a Servicios Centrales para su análisis y posterior sanción.

Atribuciones de Riesgo

Los diferentes Órganos de Sanción se especifican a continuación con su nivel de atribuciones correspondiente:

Consejo Rector	Sin límite
Comisión Ejecutiva	Hasta 5.000.000 €
Director General	Hasta 3.000.000 €
Comité de Riesgos de la Entidad	• Hasta 3.000.000 € con Director General. • Hasta 2.000.000 € con Director de Negocio y Director de Riesgos.
Director de Negocio	Hasta 1.000.000 €
Director de Riesgos	Hasta 1.000.000 €
Territorial de Riesgos	Hasta 500.000 €
Comité de Riesgos de la Sucursal	
Of. Grupo 1	Hasta 18.000 €
Of. Grupo 2	Hasta 30.000 €
Of. Grupo 3	Hasta 60.000 €
Of. Grupo 4	Hasta 90.000 €

7. CAJA RURAL DE ARAGÓN

En función de la organización comercial existente, las propuestas de operaciones provienen de los siguientes canales de distribución:

- Red de Oficinas
- Canales complementarios
- Dptos. Centrales o Entidades del Grupo para préstamos sindicados.

Criterios de admisión y análisis.

Toda operación de riesgo conlleva la existencia de propuesta numerada correlativamente. Siguen el siguiente orden en análisis, interrumpiéndose el proceso en el criterio que no cumpla los parámetros establecidos. Dicha interrupción supone la denegación o informe negativo del riesgo.

Análisis de la documentación. Examinar que la información documental es la necesaria para efectuar el análisis: propuesta completa, informe de apoyo, datos económicos (renta, nóminas, auditoría, impto.sociedades, etc.), Asnef/Experian, Cirbe, Rai, Patrimonio, contratos, tasaciones....
Análisis del cliente (titular/avalista). Identificación de quien solicita y a qué se dedica (personalidad jurídica/física y actividad) ya que en función de estas variables se efectúan diferentes tipos de análisis.
Análisis de la operación. Destino de los fondos, capacidad de reembolso acorde a los plazos de amortización. Coherencia de la operación con la actividad del peticionario. Estabilidad en la generación de recursos.
Análisis de las garantías. Solvencia patrimonial. Valoración de las garantías y su disponibilidad en caso de ejecución del contrato. Este análisis es el último que se realiza y siempre hay que considerarlas para el posible caso de que no se cumplan las previsiones de reembolso de acuerdo con el análisis del cliente y de la operación. Por tanto no se debe basar la admisión del riesgo sobre la única base de las garantías.

Formalización de operaciones

Una vez analizada la operación es sancionada por el órgano competente, según detalle de atribuciones.

CONTROL SISTEMA

El sistema informático tiene establecidos los parámetros de atribuciones de cada oficina/persona en cuanto a importes. Por otra parte la aplicación correcta de las condiciones en cuanto a tipos, comisiones y plazos, se canaliza a través de las Líneas de Activo, instrumento del Sistema que agrupa los distintos tipos de operaciones en función de los parámetros establecidos por SSCC, sobre quien recae en exclusiva el mantenimiento de dichas líneas y la modificación de las mismas en función de las directrices marcadas en cada momento.

El sistema rechaza aquellas operaciones que no están entre los límites establecidos. Siendo el Área de riesgos quien tramita la aprobación previa verificación de la autorización de la propuesta por el órgano competente.

Utilización de herramientas como *scoring y rating*, aunque inicialmente, de manera no vinculante, hasta conocer su grado de eficacia y depuración.

Utilización del sistema de Gestión Electrónica Documental (GED) en Riesgos como herramienta que facilita no sólo la problemática de archivo, sino que mejora el control y seguimiento del circuito de tramitación, minimizando el riesgo operacional y facilitando el acceso.

CONTROL ESCRITURAS

Operaciones formalizadas directamente en la Central. Incluye aquellas operaciones correspondientes al área de Zaragoza urbanas y sucursales del área metropolitana. Revisión y preparación minuta para remitir a Notaría. Control por parte de la Caja de la tramitación a través de conciertos con Gestorías (recogida y pago escrituras Notaría, liquidación Impuestos y presentación Registro Propiedad).

Operaciones formalizadas en el resto de Sucursales: Recepción en SSCC del expediente (propuesta, tasación y copia simple) y registro del mismo hasta la completa inscripción registral y remisión de la escritura original. El control de la inscripción es llevado por la sucursal.

Estos procesos se controlan reclamando las operaciones no recibidas mediante aplicación ofimática. Chequeo de condiciones con propuesta aprobada. Archivo de escrituras en Servicios Centrales.

Nivel de atribuciones

Es necesario conceder delegación en la asunción del riesgo para agilizar los trámites de admisión y para responsabilizar a todos en la calidad del mismo.
La cifra de delegación que se conceda es el importe máximo que puede llegarse con un cliente o conjunto de clientes que tengan la consideración de grupo económico o unidad familiar.

Dicha cifra será autorizada por el máximo órgano de decisión de la Caja, y se transmite en cascada a lo largo de la línea jerárquica.
La delegación se otorga a la persona, analizando las necesidades que tiene de utilizarla.
La cifra delegada se otorga para clientes sin restricciones, y estando afecta a estudio, documentación y decisión, conforme a los criterios establecidos por la Caja.
Para los préstamos con garantía real: se distinguirá entre préstamo para vivienda y otros préstamos hipotecarios. Se condicionará la delegación al porcentaje de tasación y al porcentaje de cuota sobre ingresos.
El Consejo Rector es el máximo órgano de decisión. Delega en el Comité de Dirección hasta tres millones de euros, organismo que a su vez delega en el Director General hasta un millón de euros. La Dirección delega en el responsable de Riesgos (hasta 600.000 €), en las Direcciones Regionales (hasta 250.000 €) y en los Directores de oficina (entre 120.000 y 150.000 €).

8. CAJA RURAL DE ASTURIAS

Canales de comercialización.

La tramitación de las operaciones de préstamo se canaliza a través de una red de 104 oficinas, a través de las cuales Caja Rural de Asturias pone a disposición de sus clientes una gran variedad de productos financieros entre los que se encuentra, como uno de los mas destacados, los préstamos con garantía hipotecaria con destino a la financiación de vivienda.

Tramitación de la solicitud. Procesos de concesión.

El proceso de admisión del riesgo se inicia a partir de la solicitud del riesgo por el cliente. CAJA RURAL DE ASTURIAS tiene establecido un modelo de gestión personalizada.

La solicitud puede ser resuelta en la propia Oficina si tiene atribuciones para hacerlo. Según se indica en nuestro Programa General de Préstamos, las atribuciones para resolver estas operaciones quedan otorgadas según el siguiente cuadro:

ATRIBUCIONES GENERALES

ÓRGANO FACULTADO	TOTAL CLIENTE	MÁXIMO POR OPERACIÓN
DELEGACIONES TIPO 3 Y 4	30.000	18.000
DELEGACIONES TIPO 2	35.000	24.000
DELEGACIONES TIPO 1	40.000	30.000
TRAMITACIONES	75.000	48.000
COMITÉ DE RIESGOS	120.000	75.000
COMISIÓN DE RIESGOS	400.000	300.000
COM. RIESGOS-INFORME CONSEJO	700.000	500.000
- CONFIRMACIÓN DEL CONSEJO	S U P E R I O R E S	
PARA OPERACIONES INDIVIDUALES		
TRAMITACIONES	Hasta 30.000 Euros cuando el riesgo acumulado por cliente no exceda de 180.000 Euros.	
COMITÉ DE RIESGOS	Hasta 48.000 Euros cualquiera que sea el riesgo vigente.	
COMISIÓN DE RIESGOS	Hasta 150.000 Euros cualquiera que sea el riesgo vigente.	

Dependiendo de las atribuciones señaladas en el cuadro anterior, la Oficina resuelve la operación o la remite para su estudio a Servicios Centrales, donde será sancionada por el Órgano competente para

hacerlo. A tal efecto, un gestor analista la prepara para su estudio, comprobando que la misma viene acompañada de la documentación requerida en el Programa de Control de Préstamos interno de Caja Rural de Asturias

En resumen, la documentación mínima establecida es la siguiente:

Información requerida.

El gestor antes del análisis y la sanción de la operación y con carácter general, actúa como sigue: Actualización o elaboración del expediente con la siguiente información:

1. Balances, estados financieros, auditorías.
2. Declaración de bienes del titular y de los garantes.
3. Informes de CIRBE, RAI, ASNEF.
4. Verificaciones registrales.
5. Posiciones actuales en CAJA RURAL DE ASTURIAS con detalle de aplicaciones del cliente.
6. Tasación del bien que se hipoteca.
7. Estudio de la operación.
8. En base a la información aportada por el cliente, complementada con la propia de Caja Rural de Asturias y otras fuentes externas, se elabora el plan financiero.
9. Consulta o elaboración del scoring.
10. Consulta de filtros de morosidad.
11. Evolución CIR, incluyendo garantes.
12. Experiencia anterior, en caso de ser cliente.
13. Cualquier otro dato relevante o esclarecedor para la toma de decisión.

De manera complementaria, la propuesta pasa por un sistema de scoring interno basado en parámetros previamente establecidos por Caja Rural de Asturias y que permite fijar una calificación crediticia a un cliente.

La utilización de esta herramienta, permite facilitar políticas de riesgos coherentes con la calificación y realizar el seguimiento del riesgo vivo así como, posibilitar políticas de precios diferenciadas.

Su utilización se integra en los procesos y circuitos de riesgos dando cobertura a todas las fases del ciclo.

Sistema de apoyo a la toma de decisiones para la concesión: scoring interno

Las herramientas de scoring son sistemas de análisis y valoración que permiten a Caja Rural de Asturias fijar una calificación crediticia a un cliente.

Esta herramienta se integra en los procesos y circuitos de riesgos, dando cobertura a todas las fases del ciclo de riesgos y posibilitan adecuar esfuerzos y asignar capacidades en función del tipo de riesgo.

El método que se ha seguido para establecer el scoring se basa en la valoración de factores cuantitativos, como por ejemplo declaraciones de Renta y Patrimonio de los clientes y factores cualitativos tales como informes de clientes.

Por otro lado, el sistema permite obtener variables de alerta que son puestas a disposición del analista para su valoración y resolución ya que, en función de su importancia, son catalogadas en:

- Variables a explicar.
- No condicionantes. Indican qué variables toman valores fuera de los habituales
- Variables condicionantes.

La existencia de estas alertas condiciona o limita la puntuación obtenida por el cliente.

Esquema general de funcionamiento

Para obtener un scoring interno es necesario contar con una información mínima del cliente como renta y patrimonio, estados financieros y otras informaciones señaladas en los apartados anteriores.

Con todo ello se realiza el cálculo automático que facilita el sistema, de acuerdo con un algoritmo establecido, y finalmente se procede al análisis y valoración de los resultados que facilita la herramienta.

Sanción de la propuesta.

Una vez estudiada por el gestor del análisis y obtenida la correspondiente conclusión se obtiene una resolución que, como es lógico puede ser de tres tipos:

1º.- Denegar. En este caso se deja constancia en el sistema operativo y en la documentación aportada.
2º.- Pendiente de resolver por las incidencias derivadas de la falta de documentación o de aclaraciones de algunos aspectos de la solicitud.
3º.- Resolución favorable.

En cualquiera de los tres casos señalados, se comunica a la Delegación a través del sistema, donde quedan recogidas de manera inamovible las condiciones en las que se resolvió la solicitud.

En caso de resolución favorable, el gestor queda autorizado para promover la documentación necesaria ante la Notaría correspondiente, para una vez firmada, poder constituir el préstamo solicitado.

9. CAJA RURAL DE CÓRDOBA

Todas las operaciones admitidas a trámite por la entidad vienen de las sucursales (las cuales realizan el alta y la solicitud, y un estudio previo normalizado) distinguiendo las que conceden las oficinas por sus propias atribuciones de las que remiten al Departamento de Análisis para su estudio.

Documentación a remitir:

La estándar y normalizada para las diferentes operaciones distinguiendo entre personas físicas y jurídicas. En el caso concreto de operaciones con garantía real se aportará la pertinente tasación pericial que cumpla la normativa actual vigente y realizada por una entidad homologada por Banco de España, además de la documentación básica.

Todas las operaciones llevan su scoring (personas físicas y microempresas) y rating (grandes empresas y pymes) cuyo resultado es orientativo y no vinculante.

Análisis de las diferentes operaciones:

Las operaciones que las sucursales conceden bajo sus atribuciones se remiten al Departamento de Préstamos para su formalización, realizando un chequeo básico por el Responsable del Departamento de Riesgos.

Las que proceden a estudio se analizan por el Departamento de Análisis y la aprobación variará en función del importe y riesgo global. Una vez aprobadas se remiten a su formalización al Departamento correspondiente (los hipotecarios son controlados por el Departamento de Asesoría Jurídica).

Nivel de atribuciones:

Cada oficina en función de la estructura de su balance y de la formación de los responsables, tienen un nivel diferente de atribuciones.

En Servicios Centrales los diferentes niveles (miles de euros):

Hasta 45: Sanciona el Responsable de Análisis.
Entre 45 y 90: Sancionan el Responsable de Análisis más el Interventor General.
Entre 90 y 600: Sancionan el Responsable de Análisis, el Jefe de Área de Negocio, el Interventor General y el Director General.
Entre 600 y 1.800: Sancionan los anteriores más la Comisión Ejecutiva.
Más de 1.800: Sanciona el Consejo Rector.

NOTARIA DE D. ROBERTO PAREJO GAMIR • MADRID •

10. CAJA RURAL DE EXTREMADURA

Canales de originación:

La Caja tiene una red de distribución de 108 oficinas. El modelo de gestión está basado en una gestión personalizada e integral del cliente. Todos los clientes tienen asignada una oficina y un gestor personal.

Proceso de concesión:

La Caja utiliza dos herramientas de análisis para la concesión de operaciones de activos

1. El scoring, es una herramienta de análisis para operaciones dirigidas a familias y a microempresas (facturación menor de un millón de euros al año)
2. El rating, herramienta de análisis para operaciones dirigidas a empresas con facturación superior a un millón de euros anuales.

La metodología del scoring se basa en una base estadística de operaciones no morosas y morosas. De todas las variables informadas a la entidad, se seleccionan mediante técnicas estadísticas, las más discriminantes, es decir, las que mejor explican la morosidad. Posteriormente a este conjunto de variables se les asignan unos pesos que serán los coeficientes que acompañen a cada una de las variables. En función de estas variables el modelo permite calificar las operaciones en función del riesgo de incumplimiento, asignando valores de 1 a 8. A mayor puntuación, menor riesgo.

El poder predictivo del modelo se sitúa alrededor del 80% de acierto. Estos niveles de aciertos son muy buenos, no obstante no son modelos perfectos, por lo que el análisis de las operaciones por parte de los analistas de la Caja se hace indispensable y refuerza el control y seguimiento de los riesgos.

En cuanto a la metodología para establecer el rating, la aplicación proporciona una calificación interna a cada empresa mediante una regresión logística. Las variables que lo conforman son de tipo financiero y de vinculación con la Entidad. Las calificaciones del modelo oscilan entre 1 y 8, siendo este último nivel el de las empresas con mejor capacidad para atender pagos. Cada calificación lleva asignada una probabilidad de incumplimiento.

El proceso de admisión nace a partir de la solicitud del riesgo del cliente. La Caja tiene establecido en el segmento de préstamos hipotecarios un modelo de gestión personalizada.

El gestor, antes del análisis y sanción, requiere la siguiente documentación del cliente: NIF, finalidad de la operación, nóminas, declaraciones de IRPF o de Impuesto de Sociedades, IVA, Seguridad Social si se trata de personas jurídicas, verificaciones registrales, contrato de compraventa, licencia de obras, escrituras de constitución de la sociedad, informes de actividad de la empresa, tasaciones, declaración de bienes de los solicitantes y garantes, etc.

En base a la información aportada por el cliente, complementada con la de la propia Caja y otras fuentes externas, se elabora un informe con una propuesta de aprobación o denegación.

Tras el análisis realizado, si la operación es aceptada, la propuesta se pasa al proceso de sanción por parte del comité de la propia oficina o bien se eleva al órgano de concesiones que corresponda por su cuantía y nivel de riesgos.

Delegación a las personas y la toma de decisiones en la concesión de riesgos:

Las delegaciones son a las personas pero la toma de decisiones es colegiada, en los distintos órganos que se especifican a continuación:

- Comité de Préstamos de la Oficina
- Comité de Préstamos de Zona
- Comisión Central de Riesgos de Crédito
- Comité de Dirección
- Comisión Ejecutiva
- Consejo Rector

Estos órganos de decisión se atribuyen la concesión de operaciones por los importes del Riesgo.

11. CAJA RURAL DE GIJÓN

Canales de entrada de las operaciones:

Las operaciones de creación de activos son generadas en las oficinas y resueltas en ellas si entran dentro de sus atribuciones delegadas.

Documentación requerida:

Para las operaciones hipotecarias con destino compra de vivienda se requerirá la siguiente información:

- Justificación identidad: DNI intervinientes, etc.
- Justificación de la capacidad de devolución: tres últimas nóminas, declaración de la renta y patrimonio, justificación de cualquier otro ingreso periódico. En el caso de ser empleado por cuenta propia declaraciones trimestrales de IRPF e IVA.
- Justificación garantía y destino de la operación: tasación del bien a hipotecar, contrato de compraventa o arras, notas registrales del bien a hipotecar y otro posible patrimonio de los intervinientes.
- Otros informes: RAI, CIRBE, Experian, Scoring.

Criterios de admisión y análisis:

Todas las propuestas de operaciones hipotecarias siguen el siguiente orden de análisis:

1. Análisis de la documentación
2. Análisis de los intervinientes (titulares y avalistas)
3. Análisis de la finalidad
4. Análisis de la capacidad de pago
5. Análisis de garantías

Niveles de atribución:

En las oficinas con facultades delegadas todo el proceso de admisión, análisis, sanción y formalización se realizará en su centro siempre que las operaciones cumplan las siguientes condiciones:

1) Importe de la operación inferior a 200.000,00€
2) Importe del préstamo nunca superior al 80% del valor de tasación del inmueble.
3) Dictamen del Scoring: aprobar

Para las operaciones que incumplan alguno de los criterios anteriores la oficina remitirá la propuesta a los Servicios Centrales de Riesgos que emitirán informe para enviar a la Comisión Ejecutiva que será quién sancione la operación.

En el caso de Oficinas sin facultades todas las operaciones las enviará a los Servicios Centrales de Riesgos que emitirán informe de la propuesta: si la operación cumple los requisitos indicados al principio ésta será sancionada mancomunadamente por dos de las siguientes Personas: Jefe de Riesgos, Responsable de Negocio, Responsable Administración y Director General.

Las operaciones que incumplan cualquiera de esos requisitos se enviarán a la Comisión Ejecutiva que será quién sancione la operación.

12. CAJA RURAL DE GRANADA

Canales de originación:

La distribución se realiza a través de la Red de oficinas. El ámbito de actuación se desarrolla en las provincias de Granada (199 oficinas), Málaga (33 oficinas) y Madrid (1 oficina).

Procesos de concesión:

La Caja Rural de Granada utiliza un sistema de análisis y valoración que permiten fijar una calificación crediticia a un cliente. Dicho sistema sirve para:

- Facilitar políticas de riesgo coherentes.
- Delegación de Facultades.
- Posibilitar políticas de precios diferenciadas.

El método rating proporciona una calificación crediticia mediante una regresión logística donde se tienen en cuenta dos tipos de variables: las propias del cliente (ratios, balances, cuenta de resultados, etc.) y variables en función de la vinculación de la empresa al Grupo y al sistema financiero.

Las calificaciones del modelo oscilan entre 1 y 8, siendo este último nivel el de mejor calificación. La aplicación dará lugar a tres tipos de informes: (a) informes generales, (b) informes agregados y (c) simulaciones.

El proceso de admisión nace a partir de la admisión de la solicitud del cliente. Caja Rural de Granada tiene normalizado el alcance mínimo de la documentación que debe formar un expediente para un adecuado estudio del riesgo con el fin de obtener una correcta valoración.

Tras el estudio y análisis del expediente, la oficina elabora la preceptiva propuesta. Si la operación es aceptada, se pasa al proceso de sanción por parte del Director (si tiene atribuciones por sí solo o a la Comisión de oficina correspondiente, si sus decisiones son mancomunadas) o bien se eleva al órgano Colegiado de Sanción en Servicios Centrales cuando exceda del ámbito de delegación de atribuciones en oficinas.

Delegación de atribuciones en riesgos:

El Consejo Rector delega en la Comisión de Dirección la definición de los órganos colegiados de sanción, así como las atribuciones a conceder a estos últimos y aquellas otras que tengan carácter individual. La delegación del Consejo Rector contempla el volumen de riesgo, excepciones y operativa que se detallan en las siguientes páginas.
La Comisión de Dirección ha definido el *Esquema de Atribuciones de la Entidad* con el que se persigue conjugar en nuestra Entidad los anteriores objetivos descritos, y en él se contemplan los siguientes niveles y órganos de sanción:

- Atribuciones Individuales
- Comisión de Oficina
- Comisión de Oficinas Cabecera
- Comisión de Riesgos
- Comisión General
- Comisión de Dirección
- Consejo Rector o Comisión Ejecutiva

En términos cuantitativos, el siguiente cuadro recoge el nivel de atribuciones de los órganos colegiados: de sanción:

ANEXO I: ORGANOS COLEGIADOS DE SANCIÓN DE OPERACIONES DE CRÉDITO

ÓRGANOS Y COMPOSICIÓN	Comisión Oficina	Comisión Oficina Cabecera	Comisión Riesgos	Comisión General	Comisión Dirección
PONENTES:	-	-	Director Banca Empresas	Director Banca Empresas Jefe Unidad Especializada Análisis o Analista Riesgos SS.CC.	Director Banca Empresas Jefe Unidad Especializada Análisis
ASISTENTES Obligatorios Nº	2	3	3	4	5
Con Voz y Voto:	Director de Zona Director Oficina Subdirector Oficina Jefe de Créditos Interventor Oficina	*Director Oficina con 1 Responsable* *Oficina Cabecera:* Director de Zona Director Oficina Subdirector Oficina Jefe de Créditos	Director de Zona Director de Oficina Jefe de Análisis, Jefe Unidad Especializada Análisis o Analista Riesgos SS.CC.	Director Negocio o Director de Red o Director de Segmentos Director Zona Director Financiero o Jefe de Análisis	Director General Director Negocio Director Red o Director Segmentos Director Financiero Jefe de Análisis
Con Voz sin Voto:				Asesor Jurídido	Asesor Jurídido
Riesgo Total Cliente o Grupo:	250.000	250.000	500.000	1.000.000	1.500.000
Oficina Tipo A:	250.000	250.000			
Oficina Tipo B:	200.000	200.000			
Oficina Tipo C:	160.000	160.000			
(3) Préstamos Hipotecarios Vivienda y (4) Operaciones con garantía Efectivo o Bancaria:					
Oficina Tipo A:	220.000	220.000			
Oficina Tipo B:	180.000	180.000			
Oficina Tipo C:	150.000	150.000			
(5) Operaciones con Garantía Personal:					
Oficina Tipo A:	100.000	100.000			
Oficina Tipo B:	75.000	75.000			
Oficina Tipo C:	50.000	50.000			
(6) Descubiertos y Excedidos					
Oficina Tipo A:	5.000				
Oficina Tipo B:	5.000				
Oficina Tipo C:	3.000				
Directores Zona:	15.000				
Director Red o Director Segmentos	25.000				

Notas:

(1)	Ver Norma, en cuanto a quorums, ausencias y sustituciones.
(2)	Los límites indicados son para riesgo total, sin rebasar nunca los límites por tipo de operación indicados después.
(3)	Los préstamos hipotecarios deberán cumplir los requisitos de importe máximo, LTV, etc. recogidos en la Norma
(4)	La garantía prestada deberá cubrir el 100% del nominal de la operación garantizada.
(5)	Las operaciones de Leasing se incluyen dentro de este epígrafe de atribuciones.
(6)	Para importes superiores, se exigirá la autorización expresa de dos de entre los siguientes miembros de la Comisión de Dirección: * Director de Negocio * Director Financiero * Director Red o Director Segmentos

OTRAS CONSIDERACIONES:

Clasificaciones: En líneas de descuento, líneas de avales técnicos, así como líneas de créditos documentarios y financiación de exportaciones e importaciones, se podrán autorizar los siguientes excedidos sobre los límites autorizados, con independencia del riesgo cliente o grupo:

Directores de Zona:	150.000 €, para todos los casos, incluidos descuentos ocasionales.
Oficinas Tipo A:	30.000 € ó el 10% del límite, el menor de ambos.
Oficinas Tipo B:	20.000 € ó el 10% del límite, el menor de ambos.
Oficinas Tipo C:	10.000 € ó el 10% del límite, el menor de ambos.

Operativa de sanción de operaciones

Las sanciones dentro de cada órgano colegiado deberán adoptarse por unanimidad; en caso de discrepancia entre sus componentes, la operación se trasladará para su sanción al órgano de sanción inmediatamente superior. La sanción podrá tener tres valores posibles:

A. Aprobada en las condiciones propuestas
B. Aprobada en otras condiciones
C. Desfavorable

13. CAJA RURAL DE JAÉN

CANALES DE ENTRADA DE LAS OPERACIONES:

Las operaciones de activo se generan en nuestra Red de Oficinas y comienzan con la solicitud de financiación que realiza el cliente.

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA:

La documentación precisa para el estudio de una operación con garantía hipotecaria a particulares es la siguiente:

- N.I.F. de los titulares y avalistas.
- Declaración de bienes.
- Justificante de ingresos:
  - Tres últimas nóminas.
  - I.R.P.F. de los últimos tres años de titulares y avalistas.
- Notas registrales actualizadas de las fincas a hipotecar; y de otros bienes que justifiquen el patrimonio de titulares y avalistas.
- Justificación de la finalidad: contrato de compra-venta.
- Consulta ASNEF – EXPERIAN del titular y avalistas.
- Consulta R.A.I. del titular y avalistas.
- Consulta C.I.R.B.E. del titular y avalistas.
- Scoring.
- Tasación.
- En caso de subrogaciones, último recibo del préstamo y la escritura de la hipoteca.

CRITERIOS DE ADMISIÓN Y ANÁLISIS:

Las operaciones con garantía hipotecaria se estudian por el Departamento de Análisis del Área de Inversiones Crediticias.

Este departamento analiza la capacidad de pago de los titulares de la operación, teniendo en cuenta sus ingresos y los compromisos de pago, bien derivados de la operación solicitada, bien ya adquiridos por operaciones anteriores; y la cobertura sobre el valor de tasación,

SANCIÓN DE LAS OPERACIONES Y NIVEL DE ATRIBUCIONES:

La resolución de las operaciones corresponde a los órganos establecidos según el nivel de atribuciones:

Riesgo Acumulado superior a:	*Riesgo acumulado hasta:*	*Órgano Sancionador*
0 euros	*60.000 euros*	***Departamento de Sanción***
60.001 euros	*120.000 euros*	***Comisión de Inversiones***
120.001 euros	*2.000.000 euros*	***Comisión Ejecutiva (*)***
2.000.001 euros	*Ilimitado*	***Consejo Rector***

(*) Autorizado en Consejo Rector de 28 de marzo de 2008 el nuevo límite de 2.000.000 €, que está pendiente de inscripción. Anteriormente hasta 1.200.000 €.

14. CAJA RURAL DE NAVARRA

CANALES DE VENTA

La venta de préstamos hipotecarios a particulares sobre viviendas se realiza a través de la Red de Oficinas.

SOLICITUD DE PRÉSTAMO HIPOTECARIO

El primer requisito para obtener un préstamo, en caso de no clientes, es abrir una cuenta en Caja Rural de Navarra, lo que conlleva la identificación detallada de dicho cliente, incluida una declaración de bienes al efectuarse una solicitud de préstamo. Si el cliente ya tiene un préstamo con Caja Rural, simplemente se actualizan los datos del expediente existente, generando una nueva solicitud de operación.

Información requerida

- **Documentación necesaria para la concesión de préstamos hipotecarios vivienda a particulares.**

  Documentación acreditativa de la personalidad de los intervinientes.

  Deberá permitir identificar de forma precisa la personalidad del deudor o deudores y la de los avalistas de la operación cuando existan.

  En los casos que se requiera bastanteo de documentación por Asesoría Jurídica la Oficina cumplimentará una petición con destino a Asesoría Jurídica.

  LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA ES LA SIGUIENTE:

Documentación	Residentes	No residentes
NIF / CIF	X	
Poder notarial de representación	X	X
Recibo IAE, si procede	X	
Documentación afección capacidad de obrar	X	X
Extranjeros: Tarjeta de residencia	X	
Extranjeros: Certificación negativa residencia		X
Españoles: Certificado Consular		X

  Documentación necesaria para el estudio de la operación.

  Con ella se pretende asegurar, en el momento de la concesión de cada operación, las perspectivas y posibilidades de cobro así como asegurar la inscripción en el registro de la hipoteca.

En la tabla se presenta la documentación mínima necesaria dependiendo de la finalidad de operación:

Documentación	Compra	Construcción	Subrogación
Nómina	X	X	X
Declaración de Renta	X	X	X
Nota Simple	X	X	X
Escritura Propiedad	X	X	X
Tasación Bien Hipotecar	X	X(*)	X
Autorización emisión seguro	X	X	X
Licencia de obras		X	
Proyecto visado		X	
Escritura Hipoteca			X
Último recibo pagado			X

(*) En las operaciones de construcción de vivienda (autopromoción), la tasación se realiza una vez acabada la obra y antes de la última disposición del préstamo

Análisis de la operación

Una vez recogida la documentación por la oficina la envía al Área de Riesgos para su estudio. Es en el Departamento de Análisis donde se cogen las operaciones en día y se estudia su viabilidad. En el caso de que las condiciones enviadas por la Oficina deban ser modificadas, o sea necesario recoger más documentación que la básica y obligatoria, el analista se pondrá en contacto con la Oficina solicitando lo que estime necesario.

Cuando la operación es informada por el analista pasa a la Asesoría Jurídica, donde se estudia la viabilidad de realizar la operación con las garantías que se reportan, emitiendo el informe jurídico. Una vez cumplimentado éste, la operación pasa a sancionarse en el órgano de aprobación que corresponda con el riesgo vivo del cliente.

Una vez sancionada positivamente la operación pasa al Departamento de Administración para que sea formalizada.

Formalización

Todas las operaciones hipotecarias se formalizan en Servicios Centrales. Se prepara la minuta, oferta vinculante y la documentación necesaria para su envío a notaria.

El expediente queda archivado en Servicios Centrales.

Después de que la operación es firmada entra en acción Informes y Gestiones, empresa de la Caja destinada a la gestión y tramitación de las escrituras firmadas.

ATRIBUCIONES PARA OPERACIONES HIPOTECARIAS

ATRIBUCIONES	GARANTIA REAL
COMISION EJECUTIVA	2.000.000 €
COMISION COLEGIADA	1.000.000 €
DTOR. GENERAL *DTOR. AREA INVER.* DTOR. AREA COMER. DTOR. AREA EMPR. SUBDTOR. AREA INV.	300.000 €
ANALISTA DIRECTOR OFICINA	250.000 €

15. CAJA RURAL DE TENERIFE

- **Gestión de la concesión.**

  Vendrá dada por los distintos canales comerciales, principalmente la red de 76 oficinas distribuidas por toda la Comunidad Autónoma de Canarias y una de ellas en Getafe (Madrid).

  La solicitud de la operación se complementará con la distinta documentación que en cada caso sea necesaria tras la entrevista con el peticionario. Finalmente, se dará de alta la propuesta en el sistema informático IRIS, siguiendo los pasos descritos en los distintos Manuales del Área de Riesgos de Cajasiete (Caja Rural de Tenerife, S.C.C.).

- **Criterios para la admisión y análisis del riesgo.**

  Siguen el siguiente orden, debiendo interrumpirse el proceso en el criterio que no cumpla los parámetros establecidos y denegar o informar negativamente el riesgo:

  - En la entrevista con el peticionario, ver si la finalidad y actividad se ajustan a la estrategia de activo de la Caja.
  - Análisis de la documentación. Examinar que la información documental que acompaña la solicitud es la necesaria para hacer el análisis.
  - Análisis del cliente, es decir, de los intervinientes. Hay que identificar quién solicita y a qué se dedica (actividad).
  - Análisis de la operación. Hay que identificar qué solicita, qué destino le dará a los fondos y como los reembolsará. Se analizará la coherencia de la operación con la actividad del peticionario, la coherencia del destino de los fondos, y si tiene la capacidad para rembolsar la operación y estabilidad en la generación de recursos (ingresos recurrentes).
  - Análisis de las garantías. Hay que valorar adecuadamente las garantías y tener en cuenta que su adjudicación en caso de ejecución genera incertidumbres en cuanto a su valoración.

- **Sanción de las operaciones.**

Una vez analizada la operación, es sancionada por el órgano competente, según detalle del cuadro adjunto de atribuciones.

Facultades de concesión:

CLIENTE	PRODUCTO	GARANTIA	TIEMPO
Personas Físicas	Préstamo	Hipotecaria	Hasta 40 Años

ORGANO	IMPORTE
CONSEJO RECTOR	>3.000.000,00 €
COMISIÓN EJECUTIVA	Desde 1.000.000,00 € Hasta 3.000.000,00 €
PRESIDENTE Y DIRECTOR GENERAL	Hasta 500.000,00 €
COMITÉ RIESGOS	Hasta 1.00.000,00 €
OFICINA TIPO AA	Hasta 300.000,00 €
OFICINA TIPO A	Hasta 200.000,00 €
OFICINA TIPO B	Hasta 150.000,00 €

16. CAJA RURAL DE TERUEL

El inicio de la gestión viene dada por los distintos canales de distribución: Red de oficinas, Jefatura de Zonas, comerciales, etc.

Previamente a la admisión a estudio de la operación se realiza un análisis previo sobre si se cumplen una serie de condiciones establecidas: examen de la documentación presentada, análisis del cliente y su actividad, análisis de la operación y análisis de las garantías.

Una vez hecho el análisis y cuantificado el riesgo global del cliente, se determinará si el riesgo está dentro de las atribuciones del director de oficina o la propuesta debe ser remitida al Área de Riesgos. Si el expediente es remitido al Área de Riesgos, la operación se somete a la comisión de riesgos del área compuesta por un Jefe de Área de Riesgos, el Subdirector del Área de Riesgos, el Jefe de Recuperaciones y el Analista. Los tres primeros, individualmente, tienen atribuciones para sanción hasta un importe de riesgo de 90.000 euros para operaciones con garantía personal y hasta 150.000 euros con garantía hipotecaria. De forma mancomunada podrán sancionar operaciones de hasta 150.000 euros en solicitudes con garantía personal y hasta 300.000 euros con garantía hipotecaria.

Para operaciones superiores, las operaciones se elevan a un nuevo Comité de Riesgos, pudiendo sancionar operaciones hasta un importe acumulado de 600.000 euros.

Para operaciones superiores a 600.000 euros, las operaciones se elevan al Consejo de la Caja.

***Scoring*, herramienta de apoyo en la toma de decisiones:**

La herramienta *scoring* es un modelo estadístico para estimar la probabilidad de impago de un cliente, particular o microempresa, a partir de ciertas variables:

- Variables microempresas: tipo de producto, finalidad, garantía, cifra de negocio, recursos propios sobre el pasivo total, importes excedidos, descubiertos, etc.
- Variables particulares hipotecas: LTV, plazo, finalidad, ratio concedido anualizado/ingresos brutos totales, número de hijos, suma de saldos medios de pasivo, indicador de mora, etc.
- Variables particulares consumo: producto, plazo, finalidad, ingresos de los titulares, estado civil del primer titular, capacidad de pago, saldo medio de activo de los últimos 3 meses, etc.

La propuesta y análisis económico son comunes a todas las operaciones, no obstante las operaciones de garantía hipotecaria también debe ser analizadas jurídicamente. No se considera aprobada una solicitud hasta que no se haya considerado viable jurídicamente. En estas operaciones se hace especial seguimiento a la liquidación e inscripción en el registro. En el caso de promociones inmobiliarias se hará seguimiento de la ejecución de la obra, seguros, entregas y final de obra.

17. CAJA RURAL DE ZAMORA

Proceso de originación y concesión de préstamos.

Todas las operaciones de activo se originan a través de su red de oficinas.

El proceso de admisión nace a partir de la solicitud del riesgo por el cliente. Para ello se recaba la documentación necesaria para elaborar propuestas y expedientes: DNI / CIF, escritura de constitución o documentación social, acreditación de la propiedad declarada, nóminas, IRPF, IVA, etc., Balance y cuentas anuales e informe de auditoría, justificante o factura pro forma de la inversión, tasación de los bienes a hipotecar, contrato de alquiler de la vivienda, locales y fincas en su caso, recibos justificativos de los gastos declarados en el presupuesto anual, resguardo de depósitos de valores, consulta de filtros de morosidad, evolución CIR, o cualquier otro dato relevante para la toma de decisión.

Tras el análisis realizado y las conclusiones obtenidas, se elabora la preceptiva propuesta. Si la operación es aceptada, se pasa al proceso de sanción por parte del comité de la propia Oficina, o si excede de sus atribuciones se eleva a Jefatura de Zona, para su análisis en Servicios Centrales.

Delegación en la autorización de riesgos.

CARGO	LIMITE MÁXIMO GARANTÍA PERSONAL	OBSERVACIONES GARANTÍA HIPOTECARIA
COMISIONES PERMANENTES DEL C.R.	601.000	601.000(1)
COMITÉ DE RIESGO	601.000	601.000(1)
DIRECTOR GENERAL	150.000	150.000
SUBDIRECTOR GENERAL	120.000	120.000(2)
JEFE ÁREA INVERSIONES CREDITÍCIAS	90.000	90.000
JEFES DE ZONA	48.000	60.000
DIRECTOR OP DE ZAMORA	48.000	60.000
DIRECTOR OP BENAVENTE	48.000	60.000
DIRECTOR OFICINA TORO	48.000	60.000
JEFE CONTROL DE RIESGOS	48.000	60.000
DIRECTOR URBANA 3 DE ZAMORA	30.000	30.000
DIRECTOR URBANA 2 DE ZAMORA	30.000	30.000
RESTO DE OFICINAS	< 30.000	< 30.000

(1) Siempre y cuando el riesgo por acreditado no supere los 1.502.000 euros.
(2) Con carácter subsidiario con cualquier Jefe de Área y en ausencia del Director General, hasta 150.000 euros.

18. CAJA RURAL DEL MEDITERRÁNEO, RURALCAJA

Procesos de originación:

Ruralcaja tiente una red de distribución propia que cuenta con 478 Oficinas y 20 Agencias, distribuidas principalmente por las provincias de Alicante, Castellón y Valencia, si bien cuenta también con sucursales en las provincias de Tarragona, Barcelona y Murcia. El domicilio social de Ruralcaja se establece en Valencia.

Destacar que existen Oficinas con convenios de colaboración con Secciones de Crédito. Los convenios han sido firmados por plazo indefinido y con opción de denuncia por cualquiera de las partes.

El proceso de sanción requiere una documentación determinada y un análisis racional y exhaustivo de cada una de las propuestas.

Con la implantación de sistemas internos rating y scoring la calidad y probabilidad de impago de los clientes completan la fijación de los precios. El aplicativo rating es una herramienta de ayuda de análisis para la concesión, estudio o denegación de operaciones de activo. El resultado del modelo es una puntación que se concreta en 8 niveles, permitiendo calificar las operaciones en función de su riesgo de incumplimiento. El aplicativo scoring clasifica a una persona jurídica, atendiendo a su probabilidad de impago. Igualmente, las clasificaciones oscilan entre 1 y 8. A cada clasificación se le otorga una probabilidad de incumplimiento.

Solicitud de riesgos

De acuerdo con la Circular 4/2004 del Banco de España, en su anejo IX Análisis y Cobertura del Riesgo de Crédito, se establece la obligatoriedad de documentar adecuadamente todas las operaciones de crédito. Esta documentación incluirá, entre otros aspectos, la información necesaria para poder determinar el valor de las garantías y la información económico-financiera que permita analizar la solvencia y capacidad de pago de los clientes y garantes.

La documentación estimada necesaria en el momento de la concesión se clasifica en cuatro grandes grupos:

1.- Documentación acreditativa de la personalidad del titular de la operación:

- D.N.I.
- N.I.F.
- Poderes notariales o documento acreditativo de facultades bastanteadas
- Tarjeta de Residencia, ...

2.- Documentación justificativa de las posibilidades o perspectivas de cobro de la operación.

- Declaración de la Renta de las Personas Físicas último ejercicio (sustituible por certificado de empresa de ingresos y retenciones)
- Declaración del Patrimonio (si procede)
- Recibos de nómina (dos últimas)
- Declaración de rendimientos de actividades profesionales.
- Otros justificantes de ingresos (extracto anual de cuenta, liquidación comisiones, recibos de alquiler, liquidación cooperativas, ingresos de cosechas...)
- Liquidaciones del Impuesto del Valor Añadido (si procede)
- Liquidación de comisiones cobradas (si procede)

3.- Documentación justificativa de las posibilidades o perspectivas de recobro de la operación.

- Verificación Registral de bienes declarados.
- Tasación realizada por empresa tasadora externa y autorizada por Ruralcaja y homologada por el Banco de España.
- Posición de riesgos en CIRBE y/o autorización firmada para su solicitud de todos los intervinientes.
- Consulta Informes Comerciales, RAI, ASNEF o EXPERIAN debidamente actualizados.
- Seguro de incendios y daños sobre el inmueble a hipotecar con cláusula a favor de Ruralcaja, mientras esté vigente la hipoteca de importe mínimo de acuerdo con el señalado en tasación a tal efecto.
- Nota Registral actualizada.
- Encargo trámite por Gestoría Autorizada.
- En préstamos consumo o inversión: justificación documental como factura pro forma, proyecto reparación o mejora...

4.- Documentación justificativa de la viabilidad de la operación.

- Resumen de las características de la operación.
- Resumen de la situación económico-financiera de los intervinientes.

Análisis de la operación

Los criterios establecidos para la admisión del riesgo crediticio por Ruralcaja quedan establecidos en el siguiente orden de análisis, debiendo interrumpir el procedimiento en el criterio que no cumple los parámetros establecidos, denegando o informando negativamente el riesgo:

- Racionalidad
- Historial crediticio
- Capacidad de reembolso
- Garantías: personales y reales
- Vinculación

Procesos de delegación

Los empleados con facultades aplicarán los porcentajes notificados de manera genérica o personalizada por el Área de Inversiones a dichos parámetros y obtendrán el límite máximo de ejercicio, el cual será solidario o mancomunado, según establezca para cada materia la normativa.

Las atribuciones notificadas a los apoderados de la Entidad, tienen como presupuesto inexcusable que su ejercicio (siempre mancomunado con otro empleado de su unidad organizativa o estamento superior) se ajusta a los parámetros de concesión contenidos en el manual de normas y procedimientos de gestión de activo vigente (nivel de endeudamiento global - incluido riesgo con otras entidades de crédito -, capacidad de reembolso, documentación completa e instrumentación en documento público, inexistencia de causas que pudieran determinar un conflicto de interés, etc). En el supuesto de incumplirse alguno de dichos requisitos o exceder el límite cuantitativo, el apoderado deberá remitir la propuesta (de concesión o modificación) a un nivel superior, aunque no exista un control informático que expresamente así lo advierta.

Cuando razones de urgencia lo exijan (operaciones que deban formalizarse o comprometerse de manera vinculante con anterioridad a la siguiente reunión de la Comisión Ejecutiva) y con el informe previo favorable de la Dirección General, podrán concederse por el Grupo 1 o Grupo 2, en función del importe de la operación, informándose a la Comisión Ejecutiva, que ratificará a posteriori.

(Importe hasta en miles de euros por cliente o grupo) (actualizado a febrero de 2008)

Niveles (1)	Personal	Real	Descubierto	Total	Renovaciones	Excepción (2)
Comisión Ejecutiva	4.000	8.000	500	9.000	16.000	30.000
1. Grupo 2 Operaciones	3.000	6.000	300	7.000	12.000	-
2. Grupo 1 Operaciones/ Comisión Territorial	2.000	4.500	200	5.000	9.000	-
3. Dir. General /Directores Inversiones	1.500	3.500	150	3.500	7.000	-
4. Directores Territoriales	1.000	2.500	100	2.500	5.000	-
5. Responsables y Apoderados de Inversiones (3)	750	2.250	85	2.250	4.500	-
6. Directores de Zona/ Oficinas Principales (175%)	56	266	17,50	322	Igual que nueva	-
7. Directores de Oficina						
7.1 Oficinas 150%	48	228	10,50	276'	Igual que nueva	-
7.2 Oficinas 125%	40	190	8,75	230	Igual que nueva	-
7.3 Oficinas 100%	32	152	7,00	184	Igual que nueva	-
8. Subdirectores de Oficinas Principales	16	0	5,25	16	Igual que nueva	-
9. Subdirectores y	8	0	1,75	8	Igual que	-

Niveles (1)	Personal	Real	Descubierto	Total	Renovaciones	Excepción (2)
Responsables de Oficina					nueva	

(1) La sanción es mancomunada y se requiere la intervención de apoderados de distinto nivel numérico, salvo que los apoderados que intervengan sean para aprobar operaciones de nivel 5. Todo apoderado de nivel numérico inferior puede intervenir en la sanción mancomunada de operaciones con otro apoderado de mayor nivel.

(2) Supuestos en que se superen algunos de los tres límites de riesgo con la operación que se concede o modifica, debiendo informarse a la Comisión Ejecutiva o Consejo Rector en la primera reunión que celebre, para su ratificación.

(3) El Área de Inversiones evaluará la viabilidad financiera y garantías de la operación, analizándola y sancionándola. El Área de Negocio intervendrá cuando se fijen condiciones económicas especiales de crédito (tarifa).

19. CAJA RURAL DEL SUR

Niveles de atribución de facultades:

La función de riesgo de Riesgo de Crédito en la Caja cuenta con un alto grado de descentralización, estando definidos los niveles de resolución (cuadro de facultades) tanto para decisores unipersonales como para los órganos colegiados.
Las atribuciones de los Directores de Oficina, dependen de su "clasificación", es decir del nivel o "importancia" que dicha Oficina tenga en el conjunto de la Entidad. Esta "clasificación" se revisa anualmente, y depende de múltiples factores, entre los que lógicamente están el volumen de inversión, su morosidad y su rentabilidad.

	Garantía Personal	Garantía Real	Descubiertos	Tarjetas
A	33.000,00	100.000,00	7.500,00	7.500,00
B	30.000,00	90.000,00	6.000,00	6.000,00
C	24.000,00	81.000,00	4.500,00	4.500,00
D	18.000,00	72.000,00	3.000,00	3.000,00
E	13.000,00	63.000,00	2.100,00	2.100,00
F	9.000,00	54.000,00	1.200,00	1.200,00

Para el año 2.007 la distribución de las Oficinas ha sido:

	A	B	C	D	E	F	TOTAL
Nº de Oficinas	4	15	33	37	89	117	295
Porcentaje	1,36%	5,08%	11,19%	12,54%	30,17%	39,66%	100%

Las oficinas se agrupan en zonas o "Centros", a cuyo frente está un Responsable de Centro. En las reuniones de dichas oficinas con sus respectivos Responsables, se aprueban a su vez los préstamos cuyo riesgo sobrepasan las atribuciones de las respectivas oficinas y hasta los siguientes límites:

Garantía Personal	Garantía Real	Descubiertos	Tarjetas
36.000,00	120.000,00	36.000,00	9.000,00

Las operaciones que se excedan de las atribuciones de las Oficinas, y de los "Responsables de Centros" y que sean menores a 1.000.000 de euros de riesgo acumulado, pasan a Análisis, que estudia, e informa los expedientes, aprobándolos en caso de estar en sus atribuciones o proponiendo su aprobación al Órgano superior.
Las atribuciones de Análisis son hasta 150.000 euros de riesgo acumulado, ya sea garantía hipotecaria o personal.
Los riesgos de más de 1 millón de euros, son analizados por la Unidad de Grandes Riesgos.
Los riesgos de más de 150.000 euros y hasta 450.000 (tanto hipotecarios como personales), son aprobados en su caso por el Comité de Riesgos. Para importes superiores a los 450.000 el Comité ratifica (o no) el informe de Análisis, y propone para su aprobación en el Consejo / Comisión Ejecutiva.
El Comité de Riesgos lo componen: Director General, Director de Riesgos, Director Territorial de Cádiz, Director Territorial de Huelva, Director Territorial de Sevilla, Director de Banca Corporativa, Responsable de Seguimiento y Responsable de Análisis.
El Consejo Rector y la Comisión Ejecutiva aprueban los riesgos que excedan los 450.000 euros, a propuesta del Comité de Riesgos.

Análisis de la operación:

Las funciones de la Unidad de Análisis, entre otras, son: analizar la viabilidad de las operaciones de inversiones crediticias, evaluando el riesgo a asumir y comprobando que todas reúnen las características, información y documentación exigidas.
Posteriormente evalúa el riesgo económico de las operaciones propuestas que se elevan a órganos superiores (Comité Superior de Riesgos, Dirección General, Comisión Ejecutiva y Consejo Rector).
El análisis se realiza de la siguiente forma: se procede a una consulta de la situación de los intervinientes en el sistema informático IRIS (consulta de posiciones deudoras y acreedoras, retrasos en el pago, CIRBE, ASNEF, RAI). Igualmente se comprueba la documentación obrante en el expediente: fotocopia de NIF o DNI, justificación de la finalidad, declaración de bienes firmada por todos los intervinientes, justificante de ingresos (nómina e IRPF para personas físicas y balance y cuentas de resultados y el impuesto de sociedades de los dos últimos ejercicios para personas jurídicas), cálculo de ratios de solvencia y capacidad de amortización para todas las operaciones, informe y certificado de tasación, etc.
Con toda la documentación e información anterior, el análisis de riesgos intenta predecir la probabilidad futura de incumplimiento (impago) por parte de los clientes que solicitan operaciones de riesgo, y para ello tenemos en cuenta determinados aspectos:

- Capacidad de amortización
- Solvencia
- Garantías
- Actitud ante el crédito
- Vulnerabilidad

Cobertura de la garantía hipotecaria:

Como criterios generales, los porcentajes a financiar son los siguientes: 80% para viviendas, 70% para locales y garajes, 60% para fincas rústicas y naves y el 50% para trasteros y compra de suelo o terreno.
Para viviendas de protección oficial, el importe a financiar no será superior al menor valor entre los dos siguientes: el 100% del valor máximo legal y el 80% de valor de mercado.

20. CAJA RURAL SAN JOSÉ DE NULES

Canales de entrada de las operaciones:

Todas las operaciones de creación de activos son generadas en las oficinas.

Documentación requerida:

En el caso de las operaciones hipotecarias con destino vivienda, para personas físicas, la documentación solicitada es la siguiente:

- NIF de los titulares o tarjeta de residencia
- IRPF de titular y avalistas
- Contrato de trabajo
- Dos últimas nóminas o pensiones
- CIRBE de titular y avalistas
- Consulta scoring
- Tasación y verificación registral de la finca a hipotecar
- Contrato de compraventa
- IBI/ contribución urbana
- Escritura de propiedad del bien a hipotecar
- En su caso, escritura de capitulaciones matrimoniales
- En el caso de compraventa de vivienda a promotor: Copia escritura de División Horizontal
- En el caso de construcción de vivienda individual: Escritura de propiedad del solar, Escritura de Obra Nueva en construcción (previa o simultáneamente al préstamo), Licencia municipal, Proyecto
- En el caso de operaciones de subrogación de préstamos hipotecarios de otra entidad: Escritura de préstamo hipotecario a subrogar, último recibo de préstamo, tasación.

Criterios de admisión y análisis

La Caja utiliza el scoring como herramienta de análisis para la concesión de operaciones de activos. La metodología del scoring se basa en una base estadística de operaciones no morosas y morosas. De todas las variables informadas a la entidad, se seleccionan mediante técnicas estadísticas, las más discriminantes, es decir, las que mejor explican la morosidad. Posteriormente a este conjunto de variables se les asignan unos pesos que serán los coeficientes que acompañen a cada una de las variables. En función de estas variables el modelo permite calificar las operaciones en función del riesgo de incumplimiento, asignando valores de 1 a 8. A mayor puntuación, menor riesgo.
El poder predictivo del modelo se sitúa alrededor del 80% de acierto. No obstante no es un modelo perfecto, por lo que el análisis de las operaciones por parte del Comité de Inversión se hace indispensable y refuerza el control y seguimiento de los riesgos.

Nivel de atribuciones

La Entidad tiene elaborada y aprobada a nivel de Consejo Rector, una distribución de las responsabilidades y autorizaciones para la concesión y aprobación de operaciones de clientes, en función de las características de las operaciones, así como de los importes de las mismas y los riesgos vivos del titular en el momento de la concesión de nuevas operaciones.

CONSEJO RECTOR Y COMITÉ DE INVERSIONES
Concesión, novación o subrogación de operaciones activas

HIPOTECARIA	Con garantía hipotecaria suficiente
CONSTRUCCION	Para construcción o rehabilitación de edificios destinados a vivienda
PERSONAL	Financiación sin garantía hipotecaria
DESCUBIERTO	Autorización excedidos o descubiertos en cuenta

	HIPOTECARIA	CONSTRUCC	PERSONAL	DESCUBIERTO
CONSEJO RECTOR				
	>600.000€	>1.000.000€	>200.000€	>18.000€
COMITÉ DE INVERSIONES				
Director General				
	600.000€	1.000.000€	200.000€	18.000€
Apoderado				
	300.000€	300.000€	90.000€	3.000€
Apoderado				
	150.000€	150.000€	30.000€	1.200€

21. CREDIT VALENCIA

Canales de entrada de las operaciones

Todas las operaciones de creación de activos son generadas en las oficinas.

Documentación requerida

En el caso de las operaciones hipotecarias con destino vivienda, para personas físicas, la documentación solicitada es la siguiente:

- DNI; EXPERIAN; CIRBE; últimas nóminas o pagos trimestrales de IRPF si es trabajador por cuenta propia; último IRPF; declaración de bienes, y verificaciones registrales de los bienes.
- Documentación por tipo de operación: tasación original del bien a hipotecar; verificaciones registrales del bien a hipotecar; contrato de compraventa; último recibo pagado del préstamo en caso de subrogación y escritura de hipoteca a subrogar en su caso.

Criterios de admisión y análisis:
Todas las propuestas de este tipo de operaciones hipotecarias, siguen el siguiente orden de análisis:

- Análisis de la documentación: datos económicos (renta, nóminas, pagos trimestrales IRPF en su caso,...) EXPERIAN, CIRBE, tasaciones,...
- Análisis del Cliente: edad, estado civil, actividad,...
- Análisis de la operación: Finalidad de los fondos, estabilidad en la generación de recursos, etc.
- Análisis de las garantías: solvencia patrimonial, valoración de las garantías y su disponibilidad en caso de ejecución.

Formalización de las operaciones

Una vez analizada la operación es sancionada por el órgano competente, según el detalle de las atribuciones.

El sistema informático tiene establecidos unos parámetros de atribuciones de cada Oficina/ Persona en cuanto a importes. El sistema rechaza aquellas operaciones que no están entre los límites establecidos.

Nivel de atribuciones

Nivel de atribuciones	***Límites***
Oficina Nivel 1	0 €
Oficina Nivel 2	150.000 €
Departamento Riesgos	180.000 €
Comisión de Riesgos	300.000 €
Consejo Rector	Superiores

393

12/2007

8Q4546484

BANCO COOPERATIVO ESPAÑOL

D. Mario Masiá Vicente
EUROPEA DE TITULIZACIÓN, S.A.
SOCIEDAD GESTORA DE FONDOS DE TITULIZACIÓN

Lagasca, 120
28006 Madrid

Madrid, a 20 de junio de 2008

Asunto: Constitución de RURAL HIPOTECARIO X FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS (el "Fondo") y emisión, con cargo al mismo, de bonos de titulización por importe de mil ochocientos ochenta millones (1.880.000.000,00) de euros (la "Emisión de Bonos") promovido por Europea de Titulización S.G.F.T. (la "Sociedad Gestora").

Muy Sr. nuestro:

Por la presente les manifestamos la aceptación por parte de BANCO COOPERATIVO ESPAÑOL , S.A. ("**BANCO COOPERATIVO**") del mandato de la Sociedad Gestora, en nombre y representación del Fondo, para actuar como la Entidad Directora de la oferta de suscripción de la Emisión de Bonos.

De entre las funciones que relaciona el artículo 35.1 del Real Decreto 1310/2005, de 4 de noviembre, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, en materia de admisión a negociación de valores en mercados secundarios oficiales, de ofertas públicas de venta o suscripción y del folleto exigible a estos efectos, ha realizado, conjuntamente con la Sociedad Gestora, el diseño de las condiciones financieras del Fondo y de la Emisión de Bonos.

BANCO COOPERATIVO llevará a cabo las citadas funciones y actividades con sujeción a los términos del Folleto, sin menoscabo ni vulneración de dichos términos, compromiso y aceptación que quedarán formalizados y ratificados, en sus términos y condiciones específicos, en el Contrato de Dirección y Suscripción de la Emisión de Bonos previsto en el apartado 4.1.1 de la Nota de Valores del Folleto y que se celebrará en el momento de la constitución del Fondo, una vez inscrito el Folleto por la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Asimismo, les comunicamos que BANCO COOPERATIVO, conforme al artículo 35.3 del Real Decreto 1310/2005, asume la responsabilidad del contenido de la Nota de Valores del Folleto, junto con la Sociedad Gestora y, a tal efecto, declara que, tras comportarse con una diligencia razonable para asegurar que es así, la información contenida en la Nota de Valores es, según su conocimiento, conforme a los hechos y no incurre en ninguna omisión que pudiera afectar a su contenido.

La presente aceptación la realizan los abajo firmantes en nombre y en representación de BANCO COOPERATIVO debidamente facultados al efecto.

Ignacio Benlloch Fernández-Cuesta
Director Banca Corporativa

Ramón Carballás Varela
Director Asesoría Jurídica

Virgen de los Peligros 4 y 6
28013 Madrid
Tel. 91 595 67 00
Fax 91 595 68 00
http://www.bancocooperativo.es

LEGITIMACION: ----------

Yo, JOSE MARIA DE PRADA GUAITA, Notario del Ilustre Colegio de Madrid, con residencia en la Capital. ----------

DOY FE: Que conozco y considero legítimas las firmas y rúbricas que anteceden por coincidir con otras firmas indubitadas en mi protocolo notarial y que corresponden a Don IGNACIO BENLLOCH FERNANDEZ-CUESTA y Don RAMON CARBALLAS VARELA. ----------

Madrid, a 20 de Junio de 2008.-

FE PÚBLICA NOTARIAL

NOTARIADO ESPAÑOL

0121263977

A48805329

NOTARIA DE
D. JOSE Mª DE PRADA GUAITA
ANOTADO BAJO EL NÚMERO
713

394

12/2007

8Q4546485

Moody's Investors Service España, S.A.

Madrid, 20 de junio de 2008

D. Mario Masia
Director General
Europea de Titulización, S.G.F.T., S.A.
Lagasca 120
28006 Madrid

Re: Rural Hipotecario X, Fondo de Titulización de Activos

Estimado Sr. Masia:

Por la presente le comunico que Moody's Investors Service ha asignado las siguientes calificaciones provisionales a los Bonos de Titulización que serán emitidos por Rural X, Fondo de Titulización de Activos. La calificación de Moody's para esta operación mide la pérdida esperada antes de la fecha de vencimiento legal del fondo en Mayo de 2053.

***(P) Aaa** para los bonos de la Serie A (1.788.800.000 euros)*
***(P) Aa3** para los bonos de la Serie B (37.600.000 euros)*
***(P) Baa3** para los bonos de la Serie C (53.600.000 euros)*

En opinión de Moody's, la estructura permite el pago puntual de los intereses y el pago del principal durante la vida de la operación, y en cualquier caso antes de la fecha de vencimiento legal de la operación en Mayo de 2053.

Moody's diseminará esta calificación y cualquier revisión futura de las calificaciones mediante un comunicado por escrito y electrónico, y en respuesta a cualquier demanda recibida por el Moody's rating desk, siempre acorde con las políticas de Moody's en vigencia.

Asimismo, Moody's realizará un seguimiento de las calificaciones. Los informes de seguimiento, así como el detalle de cualquier cambio significativo en la información facilitada respecto a los activos y a la estructura de la operación tendrán que ser enviados a: monitor.rmbs@moodys.com.

Moody's asigna calificaciones provisionales antes de la fecha de constitución del Fondo. Al asignar esta calificación, Moody's ha tenido en cuenta la información facilitada respecto a los activos y la estructura de la operación, tal y como se describe en sus documentos, incluyendo las obligaciones de las entidades cedentes. Esperamos asignar la calificación final, que puede diferir de la calificación provisional, una vez que hayan sido revisadas, de manera satisfactoria para Moody's, las opiniones legales y los documentos finales de la operación. Las calificaciones de Moody's pueden ser revisadas, suspendidas o retiradas en cualquier momento, y constituyen una opinión y no una recomendación para adquirir, vender o mantener valores.

Las calificaciones de Moody's sólo miden los riesgos de crédito inherentes a la operación; otro tipo de riesgos, que pueden tener un efecto significativo en el rendimiento de los inversores, no son medidos.

Atentamente,

Sandie Arlene Fernandez
Assistant Vice President – Analyst

GLOSARIO DE DEFINICIONES

"Administrador(es)", significa cada una de las entidades encargada de la custodia y administración de los Préstamos Hipotecarios en virtud del Contrato de Administración de los Préstamos Hipotecarios, esto es, CAIXA POPULAR-CAIXA RURAL, CAIXA RURAL D'ALGEMESÍ, CAIXA RURAL DE BALEARS, CAIXA RURAL LA VALL 'SAN ISIDRO', CAIXA RURAL SANT VICENT FERRER DE LA VALL D'UIXO, CAJA RURAL ARAGONESA Y DE LOS PIRINEOS, CAJA RURAL DE ARAGÓN, CAJA RURAL DE ASTURIAS, CAJA RURAL DE CÓRDOBA, CAJA RURAL DE EXTREMADURA, CAJA RURAL DE GIJÓN, CAJA RURAL DE GRANADA, CAJA RURAL DE JAÉN, CAJA RURAL DE NAVARRA, CAJA RURAL DE TENERIFE, CAJA RURAL DE TERUEL, CAJA RURAL DE ZAMORA, CAJA RURAL DEL MEDITERRÁNEO, RURALCAJA, CAJA RURAL DEL SUR, CAJA RURAL SAN JOSÉ DE NULES y CREDIT VALENCIA.

"Agencia de Calificación", significa Moody's Investors Service España, S.A.

"Agente de Pagos", significa la entidad que realiza el servicio financiero de los Bonos. El Agente de Pagos será BANCO COOPERATIVO (o aquella entidad que pueda sustituirle como Agente de Pagos).

"AIAF", significa AIAF Mercado de Renta Fija.

"Amortización Anticipada", significa la amortización de los Bonos en una fecha anterior a la Fecha de Vencimiento Final en los Supuestos de Liquidación Anticipada del Fondo de conformidad y con los requisitos que se establecen en el apartado 4.4.3 del Documento de Registro.

"BANCO COOPERATIVO", significa BANCO COOPERATIVO ESPAÑOL, S.A.

"Bonos", significan los Bonos de la Serie A, los Bonos de la Serie B y los Bonos de las Serie C emitidos con cargo al Fondo.

"Bonos de la Serie A", significan los Bonos de la Serie A emitidos con cargo al Fondo por importe nominal total de mil setecientos ochenta y ocho millones ochocientos mil (1.788.800.000,00) euros integrada por diecisiete mil ochocientos ochenta y ocho (17.888) Bonos de cien mil (100.000) euros de valor nominal unitario.

"Bonos de la Serie B", significan los Bonos de la Serie B emitidos con cargo al Fondo por importe nominal total de treinta y siete millones seiscientos mil (37.600.000,00) euros integrada por trescientos setenta y seis (376) Bonos de cien mil (100.000) euros de valor nominal unitario.

"Bonos de la Serie C", significan los Bonos de la Serie C emitidos con cargo al Fondo por importe nominal total de cincuenta y tres millones seiscientos mil (53.600.000,00) euros integrada por quinientos treinta y seis (536) Bonos de cien mil (100.000) euros de valor nominal unitario.

"Certificados de Transmisión de Hipoteca", significan los certificados de transmisión de hipoteca emitidos sobre los Préstamos Hipotecarios por las Entidades Cedentes en méritos de la disposición adicional quinta de la Ley 3/1994, en la redacción dada por la Ley 41/2007, y suscritos por el Fondo.

"CET", significa "Central European Time".

"CNMV", significa Comisión Nacional del Mercado de Valores.

"Condiciones para la Amortización a Prorrata", significan las condiciones recogidas en el apartado 4.9.3.5 de la Nota de Valores para la amortización de los Bonos de las Series A y/o B y/o C.

"Contrato de Administración", significa el Contrato de Administración de los Préstamos Hipotecarios.

"Contrato de Agencia de Pagos de los Bonos", significa el contrato de agencia de pagos de los Bonos celebrado entre la Sociedad Gestora, en nombre y representación del Fondo, y BANCO COOPERATIVO, como Agente de Pagos.

"Contrato de Apertura de Cuenta a Tipo de Interés Garantizado (Cuenta de Tesorería)", significa el

contrato de apertura de cuenta a tipo de interés garantizado (Cuenta de Tesorería) celebrado entre la Sociedad Gestora, en nombre y representación del Fondo, y BANCO COOPERATIVO.

"Contrato de Depósito de los Certificados de Transmisión de Hipoteca", significa el contrato de Depósito de los Certificados de Transmisión de Hipoteca celebrado entre la Sociedad Gestora, en nombre y representación del Fondo, y BANCO COOPERATIVO.

"Contrato de Dirección y Suscripción", significa el contrato de dirección y suscripción de la Emisión de Bonos celebrado entre la Sociedad Gestora, en nombre y representación del Fondo, con BANCO COOPERATIVO.

"Contrato de Intermediación Financiera", significa el contrato destinado a remunerar a las Entidades Cedentes por el proceso de intermediación financiera desarrollado y que ha permitido la transformación financiera definitoria de la actividad del Fondo, la cesión a éste de los Préstamos Hipotecarios y la calificación asignada a cada una de las Series de los Bonos, celebrado entre la Sociedad Gestora, en nombre y representación del Fondo, y las Entidades Cedentes.

"Contrato de Línea de Crédito", significa el contrato de línea de crédito, celebrado entre la Sociedad Gestora, en nombre y representación del Fondo, con BANCO COOPERATIVO, destinado a proteger al Fondo en caso de que no le fuesen ingresadas, por concurso de cualquiera de los Administradores, cantidades que hubieran sido percibidas de los Préstamos Hipotecarios por el Administrador y que correspondan al Fondo.

"Contrato de Permuta Financiera", significa el contrato de permuta financiera a celebrar bajo el modelo de contrato marco Contrato Marco de Operaciones Financieras (CMOF) entre la Sociedad Gestora, en nombre y representación del Fondo, y BANCO COOPERATIVO.

"Contrato de Préstamo para Gastos Iniciales", significa el contrato de préstamo subordinado de carácter mercantil celebrado entre la Sociedad Gestora, en nombre y representación del Fondo, y las Entidades Cedentes por importe de ocho millones ochocientos mil (8.800.000,00) de euros.

"Contrato de Préstamo Subordinado", significa el contrato de préstamo subordinado de carácter mercantil celebrado entre la Sociedad Gestora, en nombre y representación del Fondo, y las Entidades Cedentes por importe de cuarenta y un millones trescientos sesenta mil (41.360.000,00) euros.

"Cuenta de Tesorería", significa la cuenta financiera en euros abierta en BANCO COOPERATIVO a nombre del Fondo, de acuerdo con lo previsto en el Contrato de Apertura de Cuenta a Tipo de Interés Garantizado (Cuenta de Tesorería), a través de la cual se realizan todos los ingresos y pagos del Fondo.

"PRICEWATERHOUSECOOPERS", significa PRICEWATERHOUSECOOPERS AUDITORES S.L.

"Deudores", significa los prestatarios de los Préstamos Hipotecarios.

"Día Hábil" significa todo el que no sea festivo en la ciudad de Madrid o inhábil del calendario TARGET (Trans European Automated Real-Time Gross Settlement Express Transfer System).

"Distribución de los Fondos Disponibles para Amortización", significa las reglas de aplicación de los Fondos Disponibles para Amortización entre cada Serie en cada Fecha de Pago establecidas en el apartado 4.9.3.4 de la Nota de Valores.

"Emisión de Bonos", significa la emisión de bonos de titulización emitidos con cargo al Fondo por importe de mil ochocientos ochenta millones (1.880.000.000,00) de euros de valor nominal, constituida por dieciocho mil ochocientos 18.800 Bonos agrupados en siete Series (Serie A, Serie B y Serie C).

"Entidades Cedentes", significan CAIXA POPULAR-CAIXA RURAL, CAIXA RURAL D'ALGEMESÍ, CAIXA RURAL DE BALEARS, CAIXA RURAL LA VALL 'SAN ISIDRO', CAIXA RURAL SANT VICENT FERRER DE LA VALL D'UIXO, CAJA RURAL ARAGONESA Y DE LOS PIRINEOS, CAJA RURAL DE ARAGÓN, CAJA RURAL DE ASTURIAS, CAJA RURAL DE CÓRDOBA, CAJA RURAL DE EXTREMADURA, CAJA RURAL DE GIJÓN, CAJA RURAL DE GRANADA, CAJA RURAL DE JAÉN, CAJA RURAL DE NAVARRA, CAJA RURAL DE TENERIFE, CAJA RURAL DE TERUEL, CAJA RURAL DE ZAMORA, CAJA RURAL DEL

MEDITERRÁNEO, RURALCAJA, CAJA RURAL DEL SUR, CAJA RURAL SAN JOSÉ DE NULES y CREDIT VALENCIA cedentes de los Préstamos Hipotecarios mediante la emisión de Certificados de Transmisión Hipoteca.

"Entidad Directora", significa la entidad BANCO COOPERATIVO.

"Escritura de Constitución", significa la escritura pública de constitución del Fondo, emisión por las Entidades Cedentes y suscripción por el Fondo de los Certificados de Transmisión Hipoteca sobre los Préstamos Hipotecarios, y emisión por el Fondo de los Bonos de Titulización.

"Euribor", significa el Euro Interbank Offered Rate que es el tipo de oferta de depósitos interbancarios a plazo en euros calculado como la media diaria de las cotizaciones suministradas para quince plazos de vencimiento por un panel compuesto por 57 Bancos, entre los más activos de la zona Euro. El tipo es cotizado en base al cómputo de los días reales al vencimiento y un año compuesto por 360 días, y es fijado a las 11:00 horas de la mañana (hora CET), expresado con tres cifras decimales.

"Fecha de Desembolso", significa el 30 de junio de 2008 día en que se deberá desembolsar el importe efectivo por la suscripción de los Bonos.

"Fecha de Fijación del Tipo de Interés", significa el segundo Día Hábil anterior a cada Fecha de Pago.

"Fecha de Pago", significa los días 25 de febrero, 25 de mayo, 25 de agosto y 25 de noviembre de cada año o, en caso de que alguno de estos días no fuera un Día Hábil, el siguiente Día Hábil. La primera Fecha de Pago tendrá lugar el 25 de agosto de 2008.

"Fecha de Vencimiento Final", significa la fecha de amortización definitiva de los Bonos, es decir, el 25 de mayo de 2053 o, si este día no fuera Día Hábil, el siguiente Día Hábil.

"Fechas de Determinación", significa las fechas que correspondan al cuarto (4º) Día Hábil anterior a cada Fecha de Pago.

"Fondo", significa RURAL HIPOTECARIO X FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS.

"Fondo de Reserva", significa el Fondo de Reserva Inicial constituido en la Fecha de Desembolso y el posteriormente dotado hasta el importe del Fondo de Reserva Requerido.

"Fondo de Reserva Inicial", significa el Fondo de Reserva constituido en la Fecha de Desembolso con cargo a la disposición del Préstamo Subordinado por importe de cuarenta y un millones trescientos sesenta mil (41.360.000,00) euros.

"Fondo de Reserva Requerido", significa, en cada Fecha de Pago, la menor de las cantidades siguientes: (i) cuarenta y un millones trescientos sesenta mil (41.360.000,00) euros y (ii) la cantidad mayor entre a) el 4,40% del Saldo de Principal Pendiente de la Emisión de Bonos y b) el importe de veinte millones seiscientos ochenta mil (20.680.000,00) euros.

"Fondos Disponibles", significan, con relación al Orden de Prelación de Pagos y en cada Fecha de Pago, los importes que se destinarán para hacer frente a las obligaciones de pago o de retención del Fondo que habrán sido depositados en la Cuenta de Tesorería, según lo establecido en el apartado 3.4.6.2.1 del Módulo Adicional.

"Fondos Disponibles de Liquidación", significan, con relación al Orden de Prelación de Pagos de Liquidación, en la Fecha de Vencimiento Final o cuando tuviera lugar la Liquidación Anticipada, los importes que se destinarán para hacer frente a las obligaciones de pago o de retención del Fondo correspondientes a los siguientes conceptos: (i) de los Fondos Disponibles, (ii) de los importes que vaya obteniendo el Fondo por la enajenación de los Certificados de Transmisión de Hipoteca y de los activos que quedaran remanentes, (iii) en caso de haberse dispuesto la Línea de Crédito en su totalidad como consecuencia del descenso de la calificación de BANCO COOPERATIVO, el importe del saldo dispuesto de la Línea de Crédito que excediera del saldo del importe que cada uno de los Administradores en concurso hubiera percibido de los Préstamos Hipotecarios y no hubiera ingresado al Fondo a la liquidación de este se destinará íntegramente al reembolso del principal de la Línea de Crédito en décimo tercer (13º) lugar del

siguiente orden de prelación de pagos y (iv) adicionalmente, y, en su caso, la línea de crédito o el préstamo, con arreglo a lo previsto en el apartado 4.4.3.3.(iii) del Documento de Registro, que se destinará íntegramente a la amortización anticipada de los Bonos de las Series pendientes de reembolso.

"Fondos Disponibles para Amortización", significan la cantidad que se destinará a la amortización de los Bonos en cada Fecha de Pago y será el importe de la Retención para Amortización aplicado de los Fondos Disponibles en el sexto (6º) lugar del orden de aplicación en la Fecha de Pago correspondiente.

"Iberclear", significa la entidad Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U.

"Ley del Mercado de Valores", significa la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, en su redacción vigente, reformada por la Ley 37/1998, de 16 de noviembre, y por la Ley 44/2002, de 22 de noviembre, el Real Decreto-Ley 5/2005, de 11 de marzo y la Ley 6/2007 de 12 de abril entre otras modificaciones.

"Ley 2/1981", significa la Ley 2/1981, de 25 de marzo, de Regulación del Mercado Hipotecario, en su redacción vigente.

"Ley 2/1994", significa la Ley 2/1994, de 30 de marzo, sobre subrogación y modificación de préstamos hipotecarios, en su redacción vigente.

"Ley 3/1994", significa la Ley 3/1994, de 14 de abril, por la que se adapta la legislación española en materia de entidades de crédito a la Segunda Directiva de Coordinación Bancaria y se introducen otras modificaciones relativas al sistema financiero, en su redacción vigente.

"Ley 19/1992", significa la Ley 19/1992, de 7 de julio, sobre Régimen de Sociedades y Fondos de Inversión Inmobiliaria y sobre Fondos de Titulización Hipotecaria.

"Ley 41/2007", significa la Ley 41/2007, de 7 de diciembre, por la que se modifica la Ley 2/1981, de 25 de marzo, de Regulación del Mercado Hipotecario y otras normas del sistema hipotecario y financiero, de regulación de las hipotecas inversas y el seguro de dependencia y por la que se establece determinada normativa tributaria.

"Línea de Crédito", significa la línea de crédito otorgada por BANCO COOPERATIVO al Fondo, de acuerdo con lo previsto en el Contrato de Línea de Crédito.

"Liquidación Anticipada del Fondo", significa la liquidación del Fondo y, con ello, la amortización anticipada de la Emisión de Bonos en una fecha anterior a la Fecha de Vencimiento Final, en los supuestos y de conformidad con el procedimiento establecido en el apartado 4.4.3 del Documento de Registro.

"Moody's", significan tanto Moody's Investors Service España, S.A., como Moody's Investors Service Limited, sociedad matriz de cuyo grupo forma parte Moody's Investors Service España, S.A.

"Orden de Prelación de Pagos", significa el orden de prelación para la aplicación de las obligaciones de pago o de retención del Fondo tanto para la aplicación de los Fondos Disponibles como para la distribución de los Fondos Disponibles para Amortización.

"Orden de Prelación de Pagos de Liquidación", significa el orden de prelación de las obligaciones de pago o de retención del Fondo para la aplicación de los Fondos Disponibles de Liquidación en la Fecha de Vencimiento Final o cuando tuviera lugar la Liquidación Anticipada del Fondo.

"Periodo de Determinación", significa los días efectivos transcurridos entre cada dos Fechas de Determinación consecutivas, excluyendo en cada Periodo de Determinación la Fecha de Determinación inicial e incluyendo la Fecha de Determinación final. Excepcionalmente, (i) el primer Periodo de Determinación tendrá la duración de los días transcurridos entre el día de constitución del Fondo, incluida, y la primera Fecha de Determinación, el 19 de agosto de 2008, incluida. y (ii) el último Periodo de Determinación tendrá una duración equivalente a los días transcurridos a) hasta la Fecha de Vencimiento Final o la fecha en que finalice la Liquidación Anticipada del Fondo, conforme a lo previsto en el apartado 4.4.4.3 del Documento de Registro, en la que se haya procedido a la liquidación de todos los activos remanentes en el Fondo y a la distribución de todos los Fondos Disponibles de Liquidación siguiendo el Orden de Prelación de Pagos de Liquidación del Fondo, b) desde la Fecha de Determinación anterior a la

Fecha de Pago precedente a la fecha citada en a), excluyendo la primera e incluyendo la última.

"Periodo de Devengo de Intereses", significa los días efectivos transcurridos entre cada dos Fechas de Pago consecutivas, incluyendo la Fecha de Pago inicial, y excluyendo la Fecha de Pago final. El primer Periodo de Devengo de Intereses comenzará en la Fecha de Desembolso, incluida, y finalizará en la primera Fecha de Pago, excluida.

"Préstamo para Gastos Iniciales", significa el préstamo otorgado por las Entidades Cedentes al Fondo, de acuerdo con lo previsto en el Contrato de Préstamo para Gastos Iniciales.

"Préstamo Subordinado", significa el préstamo otorgado por las Entidades Cedentes al Fondo, de acuerdo con lo previsto en el Contrato de Préstamo Subordinado.

"Préstamos Hipotecarios Dudosos", significa los Préstamos Hipotecarios que a una fecha se encuentren en morosidad por un periodo igual o mayor de dieciocho (18) meses de retraso en el pago de débitos vencidos o que se clasifiquen como fallidos por la Sociedad Gestora porque presenten dudas razonables sobre su reembolso total según las indicaciones o informaciones obtenidas del Administrador.

"Préstamos Hipotecarios", significa los préstamos hipotecarios de titularidad de las Entidades Cedentes concedidos a personas físicas con garantía de hipoteca inmobiliaria de primer rango, sobre viviendas terminadas situadas en España cedidos al Fondo mediante la emisión por las Entidades Cedentes y la suscripción por el Fondo de Certificados de Transmisión de Hipoteca.

En el presente Folleto el término "Préstamos Hipotecarios" se utiliza para hacer referencia conjuntamente a los Préstamos Hipotecarios o a los Certificados de Transmisión de Hipoteca que instrumentan la cesión de estos últimos.

"Préstamos Hipotecarios Morosos", significa los Préstamos Hipotecarios que a una fecha se encuentren en morosidad por un periodo de más de tres (3) meses de retraso en el pago de débitos vencidos, excluidos los Préstamos Hipotecarios Dudosos.

"Préstamos Hipotecarios no Dudosos", significa los Préstamos Hipotecarios que a una fecha no se encuentren considerados como Préstamos Hipotecarios Dudosos.

"Préstamos Hipotecarios no Morosos", significa los Préstamos Hipotecarios que a una fecha no se encuentren considerados ni como Préstamos Hipotecarios Morosos ni como Préstamos Hipotecarios Dudosos.

"Real Decreto 116/1992", significa el Real Decreto 116/1992, de 14 de febrero, sobre representación de valores por medio de anotaciones en cuenta y compensación y liquidación de operaciones bursátiles.

"Real Decreto 1310/2005", significa el Real Decreto 1310/2005, de 4 de noviembre, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, en materia de admisión a negociación de valores en mercados secundarios oficiales, de ofertas públicas de venta o suscripción y del folleto exigible a estos efectos.

"Real Decreto 685/1982", significa el Real Decreto 685/1982, de 17 de marzo, por el que se desarrollan determinados aspectos de la Ley 2/1981, de 25 de marzo, de regulación del mercado hipotecario, y el Real Decreto 1289/1991, de 2 de agosto, por el que se modifican determinados artículos del anterior.

"Real Decreto 926/1998", significa el Real Decreto 926/1998, de 14 de mayo, por el que se regulan los fondos de titulización de activos y las sociedades gestoras de fondos de titulización.

"Reglamento (CE) nº 809/2004", significa el Reglamento (CE) nº 809/2004 de la Comisión de 29 de abril de 2004 relativo a la aplicación de la Directiva 2003/71/CE del Parlamento y del Consejo en cuanto a la información contenida en los folletos así como el formato, incorporación por referencia, publicación de dichos folletos y difusión de publicidad.

"Retención para Amortización", significa en cada Fecha de Pago la diferencia positiva existente a la Fecha de Determinación precedente a la Fecha de Pago correspondiente entre (i) el Saldo de Principal Pendiente de la Emisión de Bonos, y (ii) el Saldo Vivo de los Préstamos Hipotecarios no Dudosos.

"Saldo de Principal Pendiente de la Emisión de Bonos", significa la suma del Saldo de Principal Pendiente de las Series A, B y C que integran la Emisión de Bonos.

"Saldo de Principal Pendiente de la Serie", significa la suma del principal pendiente de reembolsar (saldo vivo) a una fecha de todos los Bonos que integran la Serie.

"Saldo Vivo de los Préstamos Hipotecarios", significa la suma del capital o principal pendiente de vencer y el capital o principal vencido y no ingresado al Fondo de todos y cada uno de los Préstamos Hipotecarios.

"Serie A", significa los Bonos de la Serie A emitidos con cargo al Fondo.

"Serie B", significa los Bonos de la Serie B emitidos con cargo al Fondo.

"Serie C", significa los Bonos de la Serie C emitidos con cargo al Fondo.

"Sociedad Gestora", significa EUROPEA DE TITULIZACIÓN, S.A., SOCIEDAD GESTORA DE FONDOS DE TITULIZACIÓN.

"Supuestos de Liquidación Anticipada", significan los supuestos recogidos en el apartado 4.4.3 del Documento de Registro por los cuales la Sociedad Gestora, previa comunicación a la CNMV, está facultada para proceder a la liquidación anticipada del Fondo.

"TACP", significa la tasa efectiva anual constante de amortización anticipada o prepago a las que se estiman vidas medias y duraciones de los Bonos en el presente Folleto.

"Tipo de Interés de Referencia", significa, salvo para el primer Periodo de Devengo de Intereses, el tipo Euribor a tres (3) meses de vencimiento fijado a las 11:00 horas de la mañana (hora CET) de la Fecha de Fijación del Tipo de Interés, o, en caso de ausencia o imposibilidad de obtención de este tipo Euribor, los sustitutivos previstos en el apartado 4.8.1.3 de la Nota de Valores. El Tipo de Interés de Referencia para el primer Periodo de Devengo de Intereses significa el que resulte de la interpolación lineal, teniendo en cuenta el número de días del primer Periodo de Devengo de Intereses, entre el tipo Euribor a un (1) mes y el tipo Euribor a dos (2) meses de vencimiento fijados a las 11:00 horas de la mañana (hora CET) del segundo Día Hábil anterior a la Fecha de Desembolso, o, en caso de ausencia e imposibilidad de obtención de estos tipos Euribor, los sustitutivos previstos en el apartado 4.8.1.3 de la Nota de Valores.

"Tipo de Interés Nominal", significa el tipo de interés nominal, variable trimestralmente y con pago trimestral, aplicable a cada una de las Series y determinado para cada Periodo de Devengo de Intereses que será el que resulte de sumar (i) el Tipo de Interés de Referencia, y (ii) un margen para cada una de las Series según el detalle del apartado 4.8.1.2 de la Nota de Valores.

"TIR", significa tasa interna de rentabilidad tal como se define el apartado 4.10.1 de la Nota de Valores.

<u>ES CUARTA COPIA LITERAL</u> de su matriz, donde la dejo anotada. Y a instancia de RURAL HIPOTECARIO X FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS, la expido en trescientos noventa y siete folios de papel notarial, serie 8Q, números correlativos 4546092/488, que signo, firmo, rubrico y sello en Madrid, el siguiente día de su otorgamiento.-DOY FE. ----------

NOTARIA DE D. ROBERTO PAREJO GAMIR • MADRID •

FE PÚBLICA NOTARIAL

CONSEJO GENERAL DEL NOTARIADO ESPAÑOL

NOTARIADO EUROPA

011070649

Aplicación Arancel, Disposición Adicional 3.ª Ley 8/89
Base de cálculo: Declarado Arancel aplicable núms., 2, 6, 7
Derechos arancelarios: SIN NOTA